

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA
Departamento de Historia Medieval



**Linaje y transición histórica: los Arias Dávila entre el
medievo y la modernidad**

**MEMORIA PARA OPTAR AL GRADO DE DOCTOR
PRESENTADA POR**

María Eugenia Contreras Jiménez

Directora

María Isabel Pérez de Tudela y Velasco

Madrid, 2018

ISBN: 978-84-09-02298-4

©María Eugenia Contreras Jiménez, 2016

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID



Linaje y transición histórica: Los Arias Dávila entre el Medievo y la Modernidad

M^a EUGENIA CONTRERAS JIMÉNEZ

FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

DEPARTAMENTO DE HISTORIA MEDIEVAL

MADRID 2015

I/III

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

DEPARTAMENTO DE HISTORIA MEDIEVAL



Linaje y transición histórica: Los Arias Dávila entre el Medievo y la Modernidad

**MEMORIA PARA OPTAR AL GRADO DE DOCTOR
PRESENTADA POR**

M^a Eugenia Contreras Jiménez

**Directora
María Isabel Pérez de Tudela y Velasco.**

Madrid, 2015

A lo largo de todos estos años ha habido muchas personas que han supuesto una ayuda continua en la cantidad de vicisitudes que han ido surgiendo para desarrollar esta investigación. A todos ellos se lo agradezco profundamente. Hay una mención especial a todos mis amigos y a los compañeros de instituto y archiveros que me han facilitado el trabajo; es de justicia personificarles en doña María Dolores Díaz-Miguel Blanco, del Archivo Histórico Provincial de Segovia, que con su exquisito trato y conocimientos ha sido el alma del mismo.

No podía finalizar estas líneas sin expresar mi gratitud hacia mi directora de tesis, la doctora María Isabel Pérez de Tudela y Velasco, por sus sugerentes indicaciones y el tiempo dedicado en el largo proceso de elaboración de esta memoria.

Esta memoria está dedicada a mi familia y a mi marido, José María Yagües. Es un pequeño trabajo al lado de lo que ellos me aportan, porque me han enseñado el auténtico significado de *grupo familiar* y han sido y son el apoyo que me permite vivir cada día.

INDICE DE CONTENIDOS

Índice de abreviaturas.....	17
Resumen/Abstract.....	19
INTRODUCCIÓN GENERAL.....	25
1. <u>Elección del tema y su justificación</u>	25
2. <u>Objetivos</u>	27
3. <u>Estado de la cuestión</u>	28
3.1. Bibliografía.....	28
3.2. Archivos y fuentes básicas de estudio.....	43
4. <u>Metodología</u>	45
5. <u>Delimitación</u>	49
CAPÍTULO I: DIEGO ARIAS DE ÁVILA Y ELVIRA GONZÁLEZ: LOS ORÍGENES DEL LINAJE (1434-1466).....	53
<u>Introducción</u>	55
1. <u>El matrimonio origen de los Arias Dávila y sus genealogías</u>	57
1.1. Las primeras genealogías documentadas: 1443, 1444 y 1458.....	60
1.1.1. 1443 y 1458.....	60
1.1.2. 1444.....	61
1.1.3. 1458.....	64
1.2. <i>Epitalamio burlesco</i> de Ruy Sánchez Cota en la década de los años ochenta.....	66
1.3. Las declaraciones del proceso inquisitorial a partir de 1486.....	72
1.3.1. Los posibles parientes judíos de Diego Arias de Ávila.....	73
1.3.2. Los parientes de Elvira González.....	81
1.4. Los libros armoriales y otra literatura genealógica.....	84
1.4.1. Las genealogías del matrimonio origen del linaje en el reinado de Isabel y Fernando.....	85
1.4.2. Las genealogías del matrimonio origen en el siglo XVI.....	89
1.4.3. Las genealogías del matrimonio origen en el siglo XVII.....	96
1.5. Los expedientes de ingreso en las órdenes militares (siglo XVII).....	101
2. <u>Las familias nucleares de Diego Arias de Ávila y de Elvira González</u>	104
2.1. Padres y hermanos de Diego Arias: la familia nuclear de origen.....	104
2.2. Las familias nucleares fundadas por Diego Arias.....	107
2.3. Padres y hermanos de Elvira González: la familia nuclear de origen.....	114
2.4. La familia generada por Elvira González.....	114
3. <u>La personalidad de Diego Arias de Ávila a través de sus coetáneos</u>	116
3.1. La imagen de Diego Arias en las crónicas.....	117
3.2. La imagen en los textos literarios de la época.....	128
3.2.1. Coplas y sátiras.....	129

3.2.2. Gómez Manrique y los bienes materiales.....	133
4. <u>La personalidad de Diego Arias de Ávila a través de las fuentes documentales</u>	135
4.1. Breve itinerario vital.....	135
4.2. Posición sociopolítica en las cortes de Juan II y de Enrique IV.....	137
4.2.1. Los cargos/oficios hasta 1440.....	138
4.2.2. Los cargos/oficios desde 1441 hasta 1454.....	146
4.2.3. Los cargos/oficios entre 1454 y 1466.....	155
4.2.4. El reflejo de la labor de Diego Arias de Ávila en la Administración.....	168
4.2.5. Las misiones diplomáticas encomendadas.....	175
4.2.6. Diego Arias y el rebelde don Alfonso de Castilla.....	176
4.3. El ascenso de Diego Arias y la consolidación de posiciones de la familia Arias de Ávila.....	178
4.3.1. Los primeros peldaños del ascenso social.....	178
4.3.2. La patrimonialización de los cargos/oficios.....	182
4.4. La vida de Diego Arias.....	193
4.4.1. Diego Arias hasta la década de los años 30.....	194
4.4.2. Diego Arias en la década de los años 30.....	195
4.4.3. La figura de Diego Arias hasta 1463.....	196
4.4.4. Los últimos años de Diego Arias.....	196

<u>Conclusiones del capítulo</u>	197
--	-----

CAPÍTULO II: LOS MIEMBROS ENIGMÁTICOS DE LA FAMILIA DEL CONTADOR DIEGO ARIAS DE ÁVILA..... 203

<u>Introducción</u>	205
---------------------------	-----

1. <u>Francisco Arias de Ávila (1455 - 1463)</u>	205
1.1. Los parentescos establecidos por la historiografía.....	205
1.2. Los cargos/oficios en la ciudad de Segovia y en la administración regia.....	208
1.3. Francisco Arias dentro de los Arias Dávila.....	211
2. <u>Francisco Arias de Ávila, el joven (antes de 1463 - 1529)</u>	217
2.1. Los cargos/oficios que desempeñó.....	218
2.2. Los aspectos económicos de Francisco Arias.....	219
2.3. Francisco Arias en el linaje.....	219
2.3.1. Relaciones con los descendientes de Diego Arias, contador mayor.....	219
2.3.2. Francisco Arias, fundador de su propio linaje.....	222
3. <u>Juana Rodríguez, figura femenina vinculada al Contador</u>	230
3.1. La sepultura de Juana Rodríguez.....	231
3.2. <i>La contadora</i> de la tierra de Arévalo.....	234
3.3. El tiempo externo de la figura de Juana Rodríguez.....	235
4. <u>Arias Gonzalo</u>	235
5. <u>Rodrigo Arias de Ávila</u>	236
6. <u>Alfonso Arias</u>	236

7. <u>Pedro García de Alonso Arias</u>	237
--	-----

8. <u>Gonzalo Arias de Argüello</u>	239
---	-----

<u>Conclusiones del capítulo</u>	244
--	-----

CAPÍTULO III: LA ESTRUCTURA FAMILIAR CREADA POR DIEGO ARIAS Y ELVIRA GONZÁLEZ. LA PLANIFICACIÓN DEL FUTURO..... 247

<u>Introducción</u>	249
---------------------------	-----

1. <u>El matrimonio de Diego Arias y Elvira González</u>	250
--	-----

1.1. Los criterios para su establecimiento.....	250
---	-----

1.2. La nupcialidad y el celibato.....	251
--	-----

1.3. Los intermediarios o <i>medianeros</i>	252
---	-----

1.4. La viudedad. Las segundas nupcias.....	252
---	-----

1.5. La intervención en matrimonios de posteriores generaciones de Arias Dávila.....	253
--	-----

1.6. Los documentos y los tiempos del matrimonio.....	253
---	-----

2. <u>Los hijos</u>	254
---------------------------	-----

2.1. El nivel de fecundidad.....	254
----------------------------------	-----

2.2. La crianza de los menores.....	255
-------------------------------------	-----

2.3. El primogénito y los otros hijos del matrimonio.....	256
---	-----

3. <u>Las relaciones de la familia con el ámbito eclesiástico. El mecenazgo</u>	257
---	-----

4. <u>La Casa: Las personas</u>	259
---------------------------------------	-----

4.1. El concepto para el matrimonio fundador.....	259
---	-----

4.2. La protección a los desfavorecidos del grupo familiar.....	261
---	-----

4.3. Los préstamos entre parientes reales o ficticios.....	265
--	-----

4.4. La representación por poderes.....	266
---	-----

4.5. La relación con los parientes reales y ficticios.....	268
--	-----

4.6. El cariño y la discordia entre el matrimonio.....	277
--	-----

4.7. Las relaciones con linajes nobles.....	278
---	-----

5. <u>La Casa: los bienes materiales y los inmateriales</u>	292
---	-----

5.1. La herencia materna.....	292
-------------------------------	-----

5.2. Los mayorazgos.....	293
--------------------------	-----

5.3. Los testamentos del matrimonio origen.....	304
---	-----

5.3.1. El testamento de Elvira González.....	306
--	-----

5.3.2. El testamento de Diego Arias de Ávila.....	310
---	-----

5.4. Otros bienes en herencia.....	319
------------------------------------	-----

5.5. Lo inmaterial: La honra y la bendición.....	324
--	-----

5.6. Lo inmaterial: La memoria.....	324
-------------------------------------	-----

6. <u>La mujer</u>	326
--------------------------	-----

6.1. Las etapas vitales: infancia, adolescencia, soltería, ancianidad.....	326
--	-----

6.2. ¿Cuándo es protagonista la mujer?.....	327
---	-----

6.3. La composición de las dotes y arras.....	327
---	-----

6.4. El papel de la mujer en la estructura del linaje Arias Dávila.....	328
---	-----

6.5. Los criados propios.....	329
6.6. La vinculación con los mayorazgos.....	330
6.7. La relación con otras mujeres.....	333
<u>Conclusiones del capítulo</u>	335
CAPÍTULO IV: LAS SEÑAS DE IDENTIDAD DEL LINAJE ARIAS DE ÁVILA...343	
<u>Introducción</u>	345
1. <u>Onomástica de los primeros individuos del linaje</u>	348
1.1. Lo que dicen los documentos y los textos acerca de la onomástica de los Arias Dávila.....	349
1.2. Los nombres propios o antropónimos.....	352
1.2.1. La familia nuclear cristiana generada por Diego.....	352
1.2.2. La familia original de Diego Arias.....	353
1.2.3. La familia nuclear de Francisco.....	353
1.2.4. Los nombres de la segunda y tercera generaciones.....	354
1.2.5. La proyección de los nombres en la familia.....	355
1.3. Los apellidos o renombres.....	356
1.4. Los cambios en la onomástica.....	357
1.5. Los apodos conocidos.....	357
1.6. Las fórmulas de tratamiento.....	358
1.7. La cronología.....	361
1.8. La onomástica mítica.....	361
2. <u>Los emblemas heráldicos del linaje</u>	361
2.1. La generación origen y los documentos de los Arias Dávila.....	362
2.1.1. La primera capilla funeraria en Santa María de la Merced.....	363
2.1.2. Los documentos expedidos por voluntad real.....	363
2.1.3. Los mayorazgos constituidos por el matrimonio origen.....	363
2.1.4. Las armas en los testamentos del matrimonio fundador del linaje.....	367
2.1.5. Los emblemas heráldicos en objetos artísticos.....	368
2.2. La evolución en el tiempo: Segunda y tercera generaciones.....	368
2.3. La emblemática en la literatura satírica.....	370
2.4. Los emblemas heráldicos en los armoriales.....	371
2.5. Las representaciones iconográficas del emblema heráldico de Diego Arias coetáneas al matrimonio origen.....	375
2.6. El emblema heráldico de Francisco Arias.....	376
2.7. La localización de los emblemas heráldicos en otras señas de identificación.....	377
3. <u>Los edificios de ámbito civil</u>	379
3.1. Las casas principales en la colación de San Martín en la ciudad de Segovia.....	380
3.1.1. La iconografía de las casas principales.....	380
3.1.2. Las casas principales y la bibliografía.....	381
3.1.3. Las aportaciones de la documentación.....	383
3.1.4. El impacto en la ciudad.....	392
3.1.5. Los inventarios de bienes.....	400
3.2. Las casas en la colación de San Quirce (Segovia).....	400

3.2.1. Los documentos iconográficos.....	401
3.2.2. Las menciones en los Siglos de Oro.....	401
3.2.3. La bibliografía contemporánea.....	404
3.2.4. Lo que aportan los documentos.....	404
3.3. Las fortificaciones y el matrimonio origen.....	410
3.3.1. Los mayorazgos otorgados por el matrimonio origen del linaje (1460-1466).....	411
3.3.2. Los testamentos del matrimonio y la nueva intervención de Enrique IV (1463-1466).....	416
3.3.3. El reparto <i>post mortem</i> de los bienes de Diego Arias (Enero de 1466).....	419
3.3.4. Las fortificaciones familiares y las mujeres Arias Dávila.....	420
3.3.5. Las casas fuertes, las torres, los castillos, las fortalezas y su documentación histórica.....	421
4. <u>Los edificios de ámbito religioso.</u>	429
4.1. Los hospitales de Diego Arias.....	429
4.1.1. El hospital de Diego Arias en Seseña (Toledo).....	429
4.1.2. El hospital de San Antonio de Padua, Segovia. (1461).....	430
4.2. Los edificios de carácter funerario.....	455
4.2.1. Una capilla de Diego Arias en San Martín, Segovia.....	455
4.2.2. El convento de Santa María de la Merced, Segovia (1436-Anterior a 1461).....	461
5. <u>Organización y proyección de las señas de identidad en el linaje.</u>	476
5.1. Organización del hospital de San Antonio y de las capellanías en dicho hospital y en el convento de Santa María de la Merced en Segovia.....	476
5.1.1. La bibliografía.....	477
5.1.2. La importancia de la documentación.....	478
5.2. Las capillas y las capellanías del matrimonio origen y de la rama familiar de Francisco Arias.....	516
5.2.1. Las opiniones de los historiadores acerca de capillas y capellanías.....	516
5.2.2. La documentación de capillas y capellanías de Diego Arias y Elvira González.....	520
5.2.3. Las capillas y las capellanías para la segunda y tercera generaciones.....	534
5.2.4. La documentación de la capellanía de Francisco Arias.....	538
5.2.5. Las capillas, las capellanías, el mayorazgo y el patronato.....	542
5.2.6. Capillas y capellanías en el proceso inquisitorial.....	548
5.3. El hospital de San Antonio y el convento de Nuestra Señora de la Merced para la segunda y tercera generaciones.....	548
5.3.1. Segunda generación de Arias Dávila.....	549
5.3.2. Tercera generación de Arias Dávila: Los hijos de Pedro Arias, el <i>Valiente</i> , y los de Isabel Arias.....	550
5.4. Las sepulturas de Diego Arias de Ávila y sus allegados: La conciencia del linaje en la muerte.....	562
5.4.1. Las sepulturas de los Arias de Ávila en la historiografía.....	563
5.4.2. Las sepulturas del matrimonio origen de los Arias de Ávila en los documentos.....	570
5.4.3. Los lugares de enterramiento.....	571
5.4.4. Los catafalcos, las imágenes, las laudas, los epitafios y los emblemas heráldicos.....	582
5.4.5. Exequias y ritos funerarios.....	603

5.4.6. Los pagos de las exequias.....	608
5.4.7. Los ritos funerarios y las sepulturas del matrimonio origen según el proceso inquisitorial.....	608
<u>Conclusiones del capítulo</u>	611
CAPÍTULO V: LOS DOCUMENTOS INQUISITORIALES QUE AFECTARON A LA FAMILIA ARIAS DE ÁVILA	617
<u>Introducción</u>	619
1. <u>Bibliografía del proceso a algunos Arias de Ávila</u>	623
2. <u>El establecimiento de la Inquisición en Segovia</u>	629
2.1. La Inquisición bajo los obispos. Los judíos de Sepúlveda.....	629
2.2. La Inquisición Moderna y el proceso del Niño de La Guardia.....	642
2.3. Tiempos y emplazamientos de lugares segovianos relacionados con la Inquisición... 645	
2.4. Las reacciones ante el establecimiento de la Inquisición en Segovia.....	649
2.5. El papel del obispo de Segovia en la implantación.....	651
3. <u>Tiempo y espacio del proceso inquisitorial</u>	652
3.1. El contexto antijudío en Segovia en el último tercio del siglo XV.....	653
3.2. El tiempo externo del proceso.....	656
3.3. El tiempo interno del proceso.....	660
3.4. El tiempo de la copia.....	661
3.5. El espacio de desarrollo del proceso inquisitorial.....	662
4. <u>Aspectos significativos del proceso contra los Arias de Ávila</u>	663
4.1. Los documentos sobre el proceso inquisitorial. El proceso en sí mismo.....	663
4.2. Los recursos humanos de la Inquisición.....	674
4.3. El linaje Arias de Ávila y las relaciones con la Inquisición.....	677
4.3.1 Situación del linaje entre 1486 y 1498.....	677
4.3.2. El obispo don Juan Arias de Ávila, figura central del proceso.....	679
4.3.3. ¿A quién se acusa realmente en el proceso y a quién no?.....	690
4.3.4. Problemas con Isabel y Fernando a lo largo el proceso y finalización del mismo.....	695
4.3.5. Consecuencias para el linaje.....	697
4.3.6. Miembros de la familia gravemente dañados por el proceso inquisitorial... 701	
4.3.7. Otras relaciones de la familia Arias de Ávila con la Inquisición.....	702
5. <u>Las testificaciones del proceso inquisitorial</u>	707
5.1. La bibliografía.....	707
5.2. Las acusaciones generales contra los conversos y los judíos.....	709
5.3. El análisis de las testificaciones del proceso contra los Arias.....	714
5.3.1. La tipología de las testificaciones.....	714
5.3.2. Experiencia de los hechos y propagación.....	715
5.3.3. Los testigos.....	715
5.3.4. La cronología de las testificaciones.....	720
5.4. Las ratificaciones.....	721
5.5. Algunas testificaciones para reflexionar.....	722

5.5.1. Algunas testificaciones contra Diego Arias de Ávila.....	722
5.5.2. Algunas testificaciones contra Elvira González.....	732
5.5.3. Algunas testificaciones contra Catalina González.....	735
<u>Conclusiones del capítulo</u>	736
CONCLUSIONES	739
BIBLIOGRAFÍA	747
ANEXOS	831
ANEXO I: PROSOPOGRAFÍA DE LAS TRES PRIMERAS GENERACIONES DEL LINAJE ARIAS DÁVILA	833
ANEXO II: - DOCUMENTOS (1442-1529):	836
- 1442, diciembre, 11. Ávila. Testamento de Gonzalo Arias de Argüello A.C.P., PU 26-1, paginación nueva 15-18.....	836
- 1454, septiembre, 30. Arévalo. (Traslado de 1456, enero, 15. Ávila) Enrique IV nombra contadores mayores a Alfonso Álvarez de Toledo y Juan de Vivero junto con Diego Arias. A.G.S., E.M.R., Leg. 7-1.....	837
- 1460, abril, 14. Madrid. Carta de poder acerca del mayorazgo fundado por Diego Arias y Elvira González. A.C.P., PU 117-8b.....	838
- 1461, enero, 30. Segovia. Pedro Arias solicita a su madre Elvira González que confirme el mayorazgo otorgado por ella y su marido a él, su hijo mayor. A.C.P., PU 117-8 a.....	843
- 1461, enero, 30. Segovia. Confirmación extensa por parte de Elvira González del mayorazgo hecho por Diego Arias. A.C.P., PU 117-8d.....	844
- 1463, febrero, 17. Segovia. Testamento de Elvira González. A.C.P., PU 122-1..	845
- 1464, septiembre, 28. Burgos. Documento con diversas quejas que presentaron varios Grandes de Castilla al rey. <i>Memorias de don Enrique IV de Castilla</i> , II, R.A.H., Madrid, 1835-1913, pp. 327-334.....	847
- 1466, enero, 1. Segovia. Testamento de Diego Arias de Ávila. A.C.P., PU 122-2b.....	848
- 1466, enero, 1. Segovia. Auto hecho al final de una copia del testamento de Diego Arias. A.C.P., PU 122-2c.....	857
- 1529, febrero, 14. Segovia. Cláusulas del testamento de Francisco Arias. A.C.P., PU 122-13.....	857
- S.a., s.m., s.d. S.I. Memorial sobre el obispo de Segovia y sus acciones en Roma en relación con el proceso inquisitorial. A.G.S., Diversos de Castilla, 9-39.....	858
ANEXO III: ITINERARIO VITAL DE DIEGO ARIAS DE ÁVILA	861
ANEXO IV: ITINERARIO VITAL DE ELVIRA GONZÁLEZ	900
ANEXO V: ITINERARIO VITAL DE MARÍA PALOMEQUE	901
ANEXO VI: CUADROS GENEALÓGICOS	902

ANEXO VII: EL LINAJE ARIAS DÁVILA EN LIBROS ARMORIALES Y NOBILIARIOS.....	906
ANEXO VIII: DIEGO ARIAS DE ÁVILA EN LAS CRÓNICAS DEL REINO.....	910
ANEXO IX: DIEGO ARIAS DE ÁVILA EN LA LITERATURA.....	919
ANEXO X: ESTRUCTURA DE LOS MAYORAZGOS.....	921
ANEXO XI: CRIADOS DE DIEGO ARIAS, ELVIRA GONZÁLEZ Y MARÍA PALOMEQUE.....	946
ANEXO XII: CRIADOS DEL HOSPITAL DE SAN ANTONIO.....	965
ANEXO XIII: PERSONAJES VINCULADOS AL PROCESO INQUISITORIAL CONTRA LOS ARIAS DÁVILA.....	970
ANEXO XIV: ACUSACIONES REFERIDAS A TODA LA FAMILIA ARIAS DÁVILA, SALVO LOS TRES ENCAUSADOS.....	978
ANEXO XV: ACUSACIONES REFERIDAS A CATALINA, DIEGO Y ELVIRA.....	982
ANEXO XVI: ACUSACIONES Y PROPAGACIÓN DE LAS MISMAS CONTRA CATALINA GONZÁLEZ, MUJER DE RUY DÍAZ, MADRE DE ELVIRA GONZÁLEZ.....	985
ANEXO XVII: ACUSACIONES Y PROPAGACIÓN DE LAS MISMAS CONTRA DIEGO ARIAS DE ÁVILA.....	985
ANEXO XVIII: ACUSACIONES Y PROPAGACIÓN DE LAS MISMAS CONTRA ELVIRA GONZÁLEZ.....	999
ANEXO XIX: ACUSACIONES DEL FISCAL DE LA INQUISICIÓN A DIEGO ARIAS.....	1007
ANEXO XX: ACUSACIONES DEL FISCAL DE LA INQUISICIÓN CONTRA ELVIRA GONZÁLEZ.....	1009
ANEXO XXI: TABLA DE TESTIGOS CONTRA CATALINA GONZÁLEZ, DIEGO ARIAS DE ÁVILA Y ELVIRA GONZÁLEZ	1017
ANEXO XXII: LOS TESTIGOS CONTRA CATALINA GONZÁLEZ, DIEGO ARIAS Y ELVIRA GONZÁLEZ.....	1031
ANEXO XIII: LAS DECLARACIONES DE LOS TESTIGOS DE ABONO DE ELVIRA GONZÁLEZ.....	1037
ANEXO XIV: DONATIVOS DE DON JUAN ARIAS DE ÁVILA EN ROMA.....	1041

ÍNDICE DE ABREVIATURAS

A.C.C.T.Sg.: Archivo de la Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia.

A.C.P.: Archivo de los Condes de Puñonrostro:

- PU: sección de Puñonrostro del archivo de dichos condes.

A.C.Sg: Archivo de la Catedral de Segovia.

A.D.Sg: Archivo Diocesano de Segovia.

A.G.I.: Archivo General de Indias.

A.G.S: Archivo General de Simancas:

- R.G.S.: Registro General del Sello.

- C.C.: Cámara de Castilla.

- C.R.C.: Consejo Real de Castilla.

- E.M.R.: Escribanía Mayor de Rentas.

- C. de C.: Contaduría de Cuentas.

- P.R.: Patronato Real.

A.H.N.: Archivo Histórico Nacional.

A.H.P.Sg: Archivo Histórico Provincial de Segovia.

A.H.H.Sg: Archivo Histórico de la Delegación Provincial de Hacienda de Segovia.

A.H.P.Áv: Archivo Histórico Provincial de Ávila.

A.M.Sg: Archivo Municipal de Segovia.

A.P.San Martín: Archivo Parroquial de San Martín (Segovia).

A.R.Ch.Va: Archivo de la Real Chancillería de Valladolid.

B.N.: Biblioteca Nacional.

cap.: capítulo.

carp.: carpeta

ced.: cédulas.

CO.DO.IN: Colección de Documentos inéditos para la historia de España.

comp.: compilador/compilado por.

coord.: coordinador/coordinado por.

D^a: Década.

dir.: director.

doc.: documento.

Ed.: Editora/Editorial.

ed.: edición.

edit: editor.

est.: estudio

fig.: figura.

fol.: folio.

I.: Institución o Instituto.

L.: Libro para la crónica de Palencia.
Leg. o leg.: Legajo o legajo.
mrs.: maravedíes.
Ms. o Mss.: Manuscrito o Manuscritos.
n.: nota.
p. o pp.: página o páginas.
prot.: protocolo.
r.: recto.
reed.: reedición.
R.A.H.: Real Academia de la Historia.
s.a.: sin año.
s.m.: sin mes.
s.d.: sin día.
s.l.: sin lugar.
ss.: siguientes.
tit.: título.
U.: Universidad.
v.: verso.

RESUMEN

El linaje Arias Dávila parte del matrimonio formado por Diego Arias y Elvira González en la primera mitad del siglo XV. Se formó en cuanto a organización interna y a expresión externa del grupo hacia la ciudad de Segovia y hacia el reino en la segunda mitad del siglo XV, cuando comenzaba la transición entre la Edad Media y la Moderna. Desde los años centrales de la mencionada centuria hasta nuestros días sus miembros han ocupado posiciones de relevancia, primero, en Castilla y, luego, en España.

Los objetivos a alcanzar en su estudio son los siguientes:

- establecer las corrientes historiográficas relacionadas con las filiaciones de la familia y cuándo surgieron en el tiempo, y para ello revisar la bibliografía y profundizar en las fuentes.

- examinar la figura de Diego Arias tan compleja en el orden político-social como preponderante en la esfera familiar; así como la mucho más difusa de Elvira.

- determinar la relación entre ellos dos y una pléyade de personajes un tanto enigmáticos que les rodean.

- analizar la estructura familiar y de relaciones entre los distintos miembros de la familia, a través de la documentación inédita aportada por mí, en especial la referente a la creación de mayorazgos y los testamentos.

- explicar el establecimiento y organización de las señas de identidad diseñadas por el matrimonio origen y encaminadas a crear la memoria del linaje.

- considerar todo ello conectado con una adscripción al grupo de conversos determinado por el proceso inquisitorial como generador de las imágenes del origen familiar social. Realizar un tratamiento de dicho proceso insertándolo en el contexto del linaje.

- profundizar en el conocimiento de la sociedad del siglo XV castellano, en especial, en las conexiones que se establecían entre el ámbito local y el del reino a través de un personaje que, al dar el salto de uno a otro, consiguió sentar las bases de un linaje cuya proyección ha llegado hasta nuestros días.

Dichos objetivos han implicado una metodología de búsqueda del mayor acopio de información posible, examen de la misma y cotejo de todas las fuentes disponibles, muchas de ellas inéditas.

Los resultados de la investigación han sido organizados en cinco capítulos. En el primero se han analizado las informaciones contradictorias que sobre el origen familiar existen; ha sido preciso proceder a un cruce de informaciones que despojase de forma documentada a las figuras de la pareja fundadora de los mitos positivos y negativos que los escritores y estudiosos les han adjudicado a lo largo del tiempo. Para ello se ha examinado la

documentación sobre ese tema y la correspondiente acerca del vertiginoso ascenso en todos los aspectos que protagonizó Diego Arias de Ávila, el personaje público del matrimonio, el contador mayor, como gustaba ser llamado, así como sobre las estrategias de consolidación que fueron utilizadas.

En un segundo capítulo han sido tratados una serie de personajes que se cruzan con el Diego real y con el mítico, y cuya presencia se había perpetuado sin que se conociera a ciencia cierta la relación que tenían con él.

El capítulo tercero presenta la innovación historiográfica respecto a este linaje del tratamiento de la construcción por parte de Diego y Elvira de una Casa a la manera del estamento nobiliario de su época, teniendo como documentos vertebradores los mayorazgos y los testamentos de la pareja, la mayor parte de ellos inéditos.

Las señas de identidad que permiten la identificación del linaje han sido el objeto de estudio del cuarto capítulo. En ellas se trata cómo fueron erigidas por parte del matrimonio origen y cómo fueron tenidas en cuenta por las siguientes generaciones: la onomástica del linaje, los emblemas heráldicos, los edificios del ámbito civil (casas principales en Segovia y fortalezas) y los edificios que estaban en relación con el ámbito religioso, tanto las fundaciones de beneficencia (los hospitales fundados por Diego Arias) como las tres capillas funerarias que tuvo el Contador. Igualmente, se ha profundizado en el estudio de las mencionadas fundaciones y de las capellanías destinadas para asegurar la memoria de aquellos miembros del linaje que hubieran fallecido; ello ha llevado a revisar fructíferamente cómo se situaron Diego, Elvira y sus allegados ante el espejo de la muerte.

Todo el anterior trabajo estaría incompleto si no se hubiera tratado un tema primordial: el proceso inquisitorial iniciado contra Diego Arias, Elvira González y Catalina González, madre de esta última. Nos hallamos ante una documentación que presenta numerosísimas facetas de estudio de las que he escogido para esta memoria las relativas al proceso de construcción de la imagen que presenta de Diego y Elvira, imagen, que ha tenido una proyección tan poderosa que, a pesar de estar basada en la mayor parte de los casos en *lo oído* y apenas en *lo visto*, ha oscurecido a la que surge de la documentación generada directamente por la pareja.

Las líneas generales de las conclusiones pueden resumirse así:

- Desde muy pronto hubo interés en demostrar una ascendencia cristiana y otra judaica para un hombre al que se denostó en los últimos años del siglo XV por todas las vías posibles en aspectos del ámbito público y del privado, desde la aparición en crónicas del reino y en literatura satírica hasta el proceso inquisitorial incoado a algunos miembros de su familia.

- Frente a estas imágenes la documentación privada y de la Administración nos habla de un servidor de don Enrique de Castilla al que éste premió con el apoyo a un ascenso en todos los niveles y a la consolidación que realizó el matrimonio de lo conseguido.

- En dicha consolidación las estrategias fueron las mismas que las utilizadas por otros linajes: proyección biológica, estructuración agnaticia del linaje y exhibición de señas de identidad propias de los nobles.

- Las siguientes generaciones hicieron suya la organización familiar creada por Diego Arias y por Elvira González.

ABSTRACT

The lineage Arias Dávila begins with the marriage formed by Diego Arias and Elvira González in the first half of the 15th century, constituted as for internal organization as well as for external expression of the group towards the town of Segovia and towards the kingdom in the second half of the 15th century, when it began the transition between Middle Ages and the Modern one. From the central years of the mentioned century up to present its members have occupied positions of relevancy, in Castile firstly, and then in Spain.

The aims to reach in its research are the following ones:

- to set up the historiographic lines related to the filiations of the family and when they arose in the time, and for this purpose proofreading the bibliography and delving deeper into the sources.

- to examine Diego Arias' figure so complex in the political-social order as in the familiar sphere, as well as the much more diffuse one of Elvira.

- to determine the relation between them and a vast group of rather enigmatic prominent figures that surrounded them.

- to analyze the family's structure and that of the relations between the different family members, through the unpublished documentation that I provide, specially about the creation of entails and the wills.

- to explain the setting up and organization of the signs of identity designed by the origin marriage and intended to create the memory of the lineage.

- to consider all this connected with an adscription to the group of converted determined by the inquisitorial trial as generator of the images of the familiar social origin.

- to delve deeper into the knowledge of the society in the 15th century in Castile, particularly, into the connections established between the local sphere and the kingdom one

through a figure that, after going upwards from one sphere to the other, he managed to lay the foundations of a lineage whose projection has come to the present day.

The above mentioned aims have involved a search methodology of the greatest compilation of information as possible, the examination of it and the comparison of all the available sources, many of them unpublished.

The results of the investigation have been organized in five chapters. In the first one it has been analyzed the contradictory information that on the familiar origin exists; it was necessary to proceed to a crossing of information in order to take off, in documented manner, to the figures of the founder couple of the positive and negative myths that the writers and experts throughout the time have awarded them. For this purpose the documentation on this topic has been analyzed and the related one to the meteoric rise in every respect that led Diego Arias de Ávila, the public face figure of the marriage, the major book-keeper, as he liked to be called, as well as to the strategies of consolidation that were used.

In the second chapter it has been dealt with a series of figures crossed with the real Diego and the mythical one, and whose presence had been perpetuated without really knowing the relation with him they had.

The third chapter presents the historiographic innovation regarding to this lineage about the dealing with the construction by Diego and Elvira of a House in the same way of the nobility estate of their epoch, taking for that as unifying documents the entails and wills of the couple, most of them unpublished.

The signs of identity that allow the identification of the lineage have been the aim of investigation in the fourth chapter. It's treated in it how these were raised by the origin marriage and how they were taken by the following generations: The onomastics of the lineage, the heraldic emblems, the buildings of the civil sphere (principal houses in Segovia and fortresses) and the buildings that regarded the religious sphere, so the charity-based foundations (hospitals founded by Diego Arias) as three funerary chapels owned by the book-keeper. Equally, it has been deeply delved into the study of the mentioned foundations and the chaplaincies intended to assure the memory of those members of the lineage that had died; this drove to revise profitably how Diego, Elvira and their relatives stood before the mirror of the death.

The whole previous work would be incomplete if an essential topic hadn't been dealt with: the inquisitorial trial initiated against Diego Arias, Elvira González and Catalina González, the mother of that one. We are faced with a documentation that shows many facets of investigation, of which I have chosen for this report the regarding ones to the information given about the process of construction of the image that Diego and Elvira are presenting, the image that has had a such powerful impact so that, in spite of being based on most instances

in “what has been heard” and scarcely in “what has been seen”, it has obscured that other one that arises from the documentation directly generated by the couple.

The main lines of the conclusions could be summarize as follows:

- At a very early stage there was interest to demonstrate a Christian ancestry and other Judaic one for a man that was reviled in the last years of the 15th century by every possible ways in aspects of the public sphere and of the private one, from the appearance in chronicles of the kingdom and in the satirical literature up to the inquisitorial trial opened to some members of his family.

- Over these images the private documentation and that of the Administration talks to us about a servant of don Enrique of Castile whom this one rewarded supporting his rise to all levels and about the consolidation of all that obtained made by the marriage.

- The strategies in the mentioned consolidation were the same that those used by other lineages: biological future projection, patrilineal lineage structure and display of identity signs specifics of nobles.

- The following generations took ownership for the familiar organization created by Diego Arias and Elvira González.

INTRODUCCIÓN GENERAL.

1. Elección del tema y su justificación.

Me resulta difícil prologar el presente trabajo al que he dedicado buena parte de mi vida. Ha sido mi compañero durante tanto tiempo, que produce una sensación extraña presentar el análisis de esta familia de pasado apasionante y es así por muchas razones: no sólo por el interés del tema en sí mismo, que es muy grande, sino también por lo que me ha enseñado del ser humano y, como no, de mí misma.

Mi interés por los Arias Dávila viene de antiguo porque el nacer y vivir en el casco de una ciudad histórica como Segovia determina, por suerte, el contacto continuo con elementos materiales que nos hablan del pasado del núcleo de población: mi primer colegio, mis lugares de juegos al aire libre y de actividades en las frías tardes del largo invierno segoviano, las calles con palacios, torres o ya sólo fachadas con escudos que advertían de su importancia, y los numerosos templos donde antiguos hombres y mujeres yacían intentando mostrar que habían sido importantes en vida. A ello hay que añadir el espacio conocido en esos primeros años, ya que la ciudad aún no presentaba la expansión que tiene, y en casos ha sufrido, en las últimas décadas.

Después, realizando ya la carrera universitaria, me interesó la escultura funeraria en Segovia, con lo que entré en un primer contacto académico con la figura de Diego Arias de Ávila.

Por último, la memoria de licenciatura en 1983 tuvo como objeto de análisis la familia Arias, bajo el título *Segovia y la familia Arias Dávila* y la dirección de la profesora doña M^a Isabel Pérez de Tudela y Velasco. Ya entonces era plenamente consciente de la importancia que el tema escogido tenía no sólo desde su faceta historiográfica, sino también como punto de llegada del pasado y partida hacia un futuro, es decir como proceso evolutivo. Estructuré el trabajo en cuatro capítulos, dedicados, en primer lugar, a los distintos aspectos de la personalidad de Diego Arias, donde estudié la genealogía, la figura como objeto de leyendas, cómo era visto a través de sus contemporáneos y de las fuentes documentales en la corte de Juan II y de Enrique IV, y lo que entonces se sabía sobre su mayorazgo y testamento. En segundo lugar, la base económica de su poder fue desglosada (por ser las partidas más importantes y mejor documentadas dentro de su fortuna) en las relaciones con la Bula de Santa Cruzada, actividades mercantiles, rentas de carnicerías, salinas y otras, y las concesiones de tercias y alcabalas. En tercero, las manifestaciones del poder social de Diego en la ciudad de Segovia, es decir, las casas principales, el hospital de San Antonio, el convento de Santa María de la Merced, las capellanías que fundó y el Estudio General concedido a la ciudad. En el último capítulo consideré necesario analizar la descendencia de Diego Arias para ver cómo se había consolidado el linaje, por eso estudié los tres hijos que han tenido relevancia histórica; la atención recayó fundamentalmente en el obispo don Juan

Arias de Ávila por la multitud de aspectos que se necesitaban aclarar al ser la personalidad que más había tratado la historiografía hasta ese momento.

Así pues, hice una revisión de lo escrito hasta entonces, contrastando esas opiniones con una documentación inédita que aclaró varios puntos, de tal manera que ha sido la base para una nueva perspectiva sobre este tema enfocado como el análisis de los comienzos de un linaje que parte de una característica que les diferencia de los *grandes* en los reinados de Juan II y Enrique IV: son conocidos como poseedores de una familia directa judía; esto determina que sus pasos en el ascenso socioeconómico y la posterior consolidación y mantenimiento puedan tener unas características diferentes a otros linajes.

Partiendo de la memoria de licenciatura y de nuevas informaciones que iba localizando y sometiendo a análisis, he publicado varios artículos sobre esta familia o alguno de sus miembros donde se contienen diversos puntos que, en mi opinión, han acercado al mayor conocimiento de aspectos hasta ese momento no tratados por los estudiosos del tema y cuyos datos, en ocasiones, se han atribuido otros escritores¹. Así en “Diego Arias Dávila en la tradición y en la Historia”, publicado en 1985, hice un estado de la cuestión en lo que a historiografía publicada hasta ese momento yo había localizado²; en él analicé diversas facetas del hombre que fue parte del origen de esta familia, Diego Arias, con un planteamiento que aún considero válido y fructífero, ya que establecí críticamente las distintas familias historiográficas que conformaban el estado de la cuestión de la genealogía del Contador, lo que aún no había sido determinado. Después recopilé y di a conocer nuevos datos acerca de las tres mujeres con las que se le había unido en matrimonio por los distintos estudiosos de la familia. Otras de las facetas consideradas fueron su figura como personaje legendario y cómo fue visto por sus coetáneos en el siglo XV, en crónicas y obras literarias. Por último, contrasté toda la información anterior con las fuentes básicas, los documentos que entonces había localizado y estudiado; así fue posible establecer el primer itinerario y el primer listado de los cargos administrativos que desempeñó a lo largo de su vida, añadiendo en este último las fechas en que por primera vez figura ocupándoles; sigo considerando esta última cuestión de interés histórico, ya que nos acercan a personajes y tiempos claves para la Corona de Castilla y pueden explicar el por qué fueron concedidos a Diego en un momento preciso y quién de alto nivel cubría al Contador con su poderosa sombra. Con ello establecí el esquema del ascenso de posición sociopolítica en la corte de Juan II y en la de Enrique IV.

¹ CONTRERAS JIMÉNEZ, M^a E., “Datos sobre el castillo de Titulcia”, (1985); “Las fortalezas del obispo de Segovia: Turégano y Lagunillas”, (1988); “Noticias sobre la antigua Catedral de Segovia: El hallazgo de San Frutos”, (1989); “Religiosidad cristiana femenina en Segovia entre el Medievo y la Modernidad”, (1989); “La devoción medieval a la Virgen de la Fuencisla en la historiografía segoviana”, (1990); “Los Arias de Ávila: Consolidación de un linaje en la Segovia del siglo XV”, (1998); “Religiosidad cristiana y sociedad en la Segovia del siglo XV”, (1998); “Casas fuertes, torres, castillos y fortalezas en la documentación de Diego Arias de Ávila y de Elvira González (1456-1466)”, (en prensa).

²En mi trabajo, “Diego Arias Dávila en la tradición y en la Historia” (citado: “Diego Arias”), (1985), pp. 475-9.

2. Objetivos.

Con la base que han proporcionado los anteriores trabajos y con la aportación de noticias extraídas de las nuevas fuentes de información consultadas, se reunía un enorme aluvión de noticias que pueden calificarse en muchas ocasiones como contradictorias. Asimismo, dichas contradicciones, que se aprecian desde los testimonios de la segunda mitad del siglo XV y primer tercio del siglo XVI, han alimentado dos ramas historiográficas centradas, sobre todo, en dilucidar los orígenes familiares, es decir, en si el origen era judío o cristiano viejo y si eran descendientes de héroes militares o de oscuros comerciantes llenos de artimañas para embaucar al pobre pueblo o, incluso, de siniestros judíos estrujadores de cristianos.

Todo lo anterior hace que se presente ante nuestros ojos un gran mosaico de imágenes de los Arias Dávila y, sobre todo, del matrimonio fundador del linaje, que necesitan un análisis como individuos. Por eso esta investigación pretende ser no sólo un estudio genealógico, sino un rastreo de la información conocida hasta ahora para intentar encontrar las claves de un matrimonio que fundó una familia cuya importancia llega a nuestros días, ya que alcanzó una alta posición junto a Enrique IV y, en líneas generales, junto a todos los reyes de la Monarquía Hispánica y de España.

Con estos planteamientos la presente investigación aspira a analizar unos personajes históricos no como un hecho excepcional en la Historia sino como una muestra del esfuerzo de hombres y mujeres del siglo XV castellano que pasaron de unos orígenes humildes a alcanzar muy alta posición en todos los aspectos políticos, económicos y sociales, posición que les llevó a tener que estructurar su familia y sus bienes según los modelos nobiliarios imperantes entonces. Todo ello permitirá el acercamiento a las distintas estrategias de ascenso, consolidación, legitimación, estructuración y perpetuación de las posiciones alcanzadas.

Por otro lado, se accederá a la creación de la visión negativa que parte de sus coetáneos elaboraron interesadamente.

Así pues, este estudio pretende aportar, en primer lugar, el análisis de la transformación de una familia nuclear que parte, muy probablemente, de una situación que olvida conscientemente sus orígenes en su camino hacia la sociedad cristiana, donde no sólo se consolida, sino que crea un linaje; en segundo lugar, la investigación de un grupo familiar que modifica sus signos internos y externos para asimilarse a una nueva situación que, partiendo de una determinada realidad, llega a todos los ámbitos de la existencia y, en tercer lugar, cómo el proceso inquisitorial incoado a parte de ellos, pudo afectar al linaje y su memoria histórica hasta nuestros días.

Concretando, la trayectoria de la investigación ha permitido definir los objetivos últimos de un tema muy complejo:

- establecer las corrientes historiográficas relacionadas con las filiaciones de la familia y cuándo surgieron en el tiempo, y para ello revisar la bibliografía y profundizar en las fuentes.

- examinar la complejidad de la figura preponderante de Diego Arias y de la difusa Elvira González, su primera mujer legítima.

- determinar la relación con personajes enigmáticos que les rodean.

- analizar la estructura familiar y de relaciones entre los distintos miembros de la familia, así como la importancia de la documentación inédita de mayorazgos y de testamentos.

- explicar el establecimiento y organización de las señas de identidad diseñadas por el matrimonio origen y encaminadas a crear la memoria del linaje.

- considerar todo ello conectado con una adscripción al grupo de conversos determinado por el proceso inquisitorial como generador de las imágenes del origen familiar.

- profundizar en el conocimiento de la sociedad del siglo XV castellano, en especial, en las conexiones que se establecían entre el ámbito local y el del reino a través de un personaje que, al dar el salto de uno a otro, consiguió sentar las bases de un linaje cuya proyección ha llegado hasta nuestros días.

Como se puede apreciar, todos estos objetivos son los que corresponden al desarrollo del tema que se anuncia en el título de esta tesis, ya que el linaje Arias Dávila se formó en cuanto a organización interna y a expresión externa del grupo familiar hacia la ciudad de Segovia y el reino en la segunda mitad del siglo XV, cuando comenzaba la transición entre la Edad Media y la Moderna.

Dichos objetivos han implicado una metodología de búsqueda del mayor acopio de información posible, examen de la misma y cotejo de todas las fuentes disponibles. El análisis de las fuentes se presenta muy complicado por la dificultad que conllevan las literarias y las crónicas, ya que la cronología de muchas de ellas ha sido establecida por los especialistas en el mejor de los casos de una manera aproximada; igualmente, la documentación presenta noticias contradictorias, como ya he dicho.

3. Estado de la cuestión.

Las diversas informaciones que afectan a este tema provienen, como no podía ser de otra manera, del ámbito de la bibliografía y de la documentación.

3.1. La bibliografía.

Si bien desde los comienzos de la Alta Edad Moderna abundaron los nobiliarios en los que se localizan noticias acerca del linaje Arias Dávila, el siglo XVIII supuso la aparición de una serie de estudiosos que continuaron y, sin duda, mejoraron la tradición de crear colecciones documentales, al tiempo que preparaban sus obras de Historia tal y como era entendida entonces. El ejemplo más conocido es Luis Salazar y Castro y su gran recopilación de variados textos.

Ahora bien, es a partir del siglo XIX cuando comienzan a aparecer obras donde se tratan las figuras de diferentes miembros del linaje Arias Dávila de una manera que podríamos considerar moderna, al utilizar documentos escritos de una forma más parecida a la actual, por ejemplo, mencionando las diversas fuentes utilizadas y estableciendo una cierta comparación entre ellas; desde entonces se abrieron unos campos de interés en los estudios que en muchos casos han perdurado hasta nuestros días.

Utilizaré un criterio cronológico para presentar a los historiadores que abrieron las vías de conocimiento del matrimonio origen del linaje que se afianzó en la nobleza con la consecución del título de condes de Puñonrostro, la grandeza de España y una larga trayectoria junto a la monarquía española.

- J. A. Llorente.

En el primer tercio del siglo XIX, en 1817 en París, J. A. Llorente en su estudio crítico sobre la Inquisición trató la figura del obispo don Juan Arias como protagonista de la narración y expuso las pautas generales del proceso inquisitorial, incoado, según el autor, a Diego Arias (ya que no menciona ni a Elvira González ni a Catalina González). De Diego indica que fue un judío bautizado por la predicación de fray Vicente Ferrer que llegó a ser contador mayor de Juan II y de Enrique IV, quien le ennoblecó y le otorgó el señorío sobre el castillo de Puñonrostro y otros pueblos. Llorente añade que, a pesar de esta situación y de la que tuvieron sus hijos varones, Pedro y don Juan, el inquisidor Torquemada atacó duramente a Diegarias a través de la institución que dominaba³. Con ello dicho autor abrió, historiográficamente hablando, una línea de visión de la familia: el proceso como acercamiento de conocimiento a la misma; no puede olvidarse que Llorente escribió en un momento en que se clamaba en España contra instituciones opresoras símbolo del Antiguo Régimen.

- A. de Burgos.

En 1859 A. de Burgos hizo a doña Elvira González de Fonseca, hija de don Alonso de Fonseca, criado del rey, y de doña Catalina González de Ribera, su mujer, la esposa de Diego Arias, del que dice ser hijo de Gonzalo Arias de Argüello y de Violante González

³ LLORENTE, J. A., *Historia crítica de la Inquisición*, p. 207, escribió que T. de Torquemada *hizo recibir información de que Diego Arias Dávila había muerto incurso en la herejía judaica, para condenar su memoria, confiscar sus bienes, desenterrar sus huesos y quemarlos con una efigie de su persona.*

Dávila, y nieto de un vecino de Segovia llamado Diego Arias y de su mujer doña Catalina de Argüello⁴.

- J. Amador de los Ríos y Padilla.

En 1875 J. Amador de los Ríos dentro de su obra dedicada a los judíos y a los conversos en los reinos de la península Ibérica, presenta la figura de Diego Arias basándose en las crónicas del siglo XV de A. de Palencia y de D. Enríquez del Castillo, y en otras fuentes, en D. de Colmenares, en las *Coplas del Provincial* y en las que le dirigió Gómez Manrique; pero no aporta ni parece que haya trabajado sobre un solo documento de la época relativo al Contador mayor. El aspecto que este autor destaca es la supuesta capacidad de Diego para organizar la economía de la Corona castellana, además de señalar la entrada en la Corte de Juan II de la mano de don Álvaro de Luna, el saberse ganar la voluntad del príncipe y el mostrarse con gran devoción en el mundo cristiano, bien por piedad o bien por prudencia, frutos de cuya actitud fueron el patronato de la capilla funeraria en Santa María de la Merced y el hospital de San Antonio de Segovia⁵.

- A. Paz y Meliá.

Ya en los primeros años del siglo XX (1904-08) A. Paz y Meliá publicó la traducción de la *Crónica de Enrique IV* de A. de Palencia, lo que supuso dar a conocer la imagen tan negativa que el cronista proyectó de Diego Arias⁶. Paz y Meliá en 1914 incluso añadió el texto de una coplilla localizada por él acerca del judaísmo y de los bajos orígenes del Contador mayor⁷.

- R. Foulché-Delbosch.

En 1912 sale publicado el *Cancionero castellano del siglo XV* de R. Foulché-Delbosch, donde se incluyen las famosas *Coplas del Provincial* y una versión del *Epitalamio burlesco*⁸. Con ello se dan a conocer dos de los textos en los que se han basado varios autores para elaborar la imagen de Diego.

- M. Serrano Sanz.

Volviendo a las publicaciones españolas es de reseñar que en 1913 M. Serrano Sanz estudió la figura de uno de los nietos de mayor trascendencia histórica del Contador: Pedro Arias, gobernador en América en el primer tercio del siglo XVI. Aunque parece que no la cree

⁴ BURGOS, A. de, *Blasón de España. Libro de Oro de su nobleza*, V, pp. 151-162 describe la casa de Puñonrostro confundiendo varios personajes homónimos.

⁵ AMADOR DE LOS RÍOS, J., *Historia de los judíos de España y Portugal*, pp. 128-137.

⁶ PALENCIA, A. de, *Crónica de Enrique IV*, I-IV, trad. A. Paz y Meliá, 1904-1908.

⁷ PAZ Y MELIÁ, A., *El cronista Alonso de Palencia. Su vida y sus obras; sus Décadas y las Crónicas contemporáneas; ilustraciones de las Décadas y notas varias*, 1914; referencia tomada de ÁLVAREZ RUBIANO, P., *Pedrarias Dávila*, p. 27, n. 16.

⁸ FOULCHÉ-DELBOSCH, R., “Une poésie inédite de Rodrigo Cota”, (1894); “Notes sur “Las Coplas del Provincial”, (1899) y *Cancionero castellano del siglo XV*, II, 588 y ss. (1912).

en su totalidad, recuerda la visión que de Diego habían dado A. de Palencia, así como las *Coplas del Provincial* y a Gómez Manrique. Junto a estas fuentes, aporta tres documentos tomados de manuscritos de la Biblioteca Nacional relacionados con las actividades económicas de Diego Arias, tras lo cual se centra en el personaje de su estudio: Pedrarias Dávila⁹. Con este autor comenzó el interés por los orígenes familiares como complemento al estudio de la figura relacionada con América, incentivo que perdura en nuestros días¹⁰.

- C. Valverde del Barrio.

En 1930 vuelve a surgir un libro de gran interés acerca de la biblioteca de la Catedral de Segovia. Si bien su autor no pretendía hacer un trabajo acerca de aspectos relativos a los Arias, dio a conocer un aspecto muy interesante de la familia: al hacer el catálogo de dicha institución, realizó una valiosa aproximación a los libros que pertenecieron al obispo don Juan Arias y a su sobrino el protonotario Diego Arias de Ávila¹¹.

Con su trabajo y los coetáneos estudios del hispanista A. Lambert, dedicados a dicho prelado, se abrió un nuevo camino de acercamiento a los miembros del linaje¹².

- Y. Baer.

En 1936 finalizó la publicación de la obra de F. Baer acerca de los judíos españoles, que J. L. Lacave tradujo al castellano en 1981¹³. En ella se menciona por su carácter de converso a Diego Arias como uno de los personajes cercanos a Enrique IV *más odiados*¹⁴; de él dice el autor que no tenía noticia de más nexos con la religión de sus antepasados ni con judíos, que la asociación en los negocios al comienzo de su carrera con Yosef ben Semtob; asimismo, comenta escritos, calificados por él como antisemitas, (*Coplas del Provincial* y de *Mingo Revulgo*) y el *Epitalamio Burlesco* de Rodrigo Cota, referido a personajes de la familia de Diego¹⁵.

- J. Pérez Balsera.

⁹ SERRANO SANZ, M., “Preliminares del Gobierno de Pedrarias Dávila en Castilla del Oro”, CCLXV-CCLXVI.

¹⁰ MENA GARCÍA, M^a del C., *Un linaje de conversos en tierras americanas: (los testamentos de Pedrarias Dávila, Gobernador de Castilla del Oro y Nicaragua)*, (2004) y “Sobre silencios y olvidos: Los orígenes conversos de Pedrarias Dávila, Gobernador de Castilla del oro y Nicaragua”, (2010). ARAM, B., *Leyenda negra y leyendas doradas en la conquista de América. Pedrarias y Balboa*, (2008).

¹¹ VALVERDE DEL BARRIO, C., *Catálogo de Incunables y Libros raros de la S. I. Catedral de Segovia*, (1930).

¹² LAMBERT, A., “Juan Arias Dávila”, (1930) y “Jean Parix; imprimeur en Espagne (1472?-147?) Puis á Toulouse”, (1931).

¹³ BAER, F., *Die Juden im christlichen Spanien*, (1936); BAER, Y., *Historia de los Judíos en la España cristiana*, (1981).

¹⁴ BAER, Y., *Historia de los Judíos en la España cristiana*, (1981), p. 533..

¹⁵ BAER, F., *Die Juden im christlichen Spanien*, (1936); BAER, Y., *Historia de los Judíos en la España cristiana*, (1981).

J. Pérez Balsera publicó en 1935 su obra dedicada a las genealogías que se incluían en las pruebas de nobleza de los caballeros de Santiago y allí se localizan algunos expedientes relativos a la familia Arias Dávila. Las otras fuentes que menciona se refieren a Diego como origen familiar y son la *Historia de Segovia* de D. de Colmenares y un artículo del marqués de Lozoya dedicado a la casa segoviana, con lo que Pérez Balsera presta más interés a los símbolos familiares que a los personajes fundadores¹⁶. La aportación de este autor radica en la consideración de las pruebas de nobleza como fuente de conocimiento de la familia, como un paso más allá de los nobiliarios utilizados hasta ahora.

- P. Álvarez Rubiano.

Sin duda, la figura de Pedrarias, gobernador en América, ha sido a lo largo del tiempo un principio de acercamiento a la familia del mismo. Así en 1944 P. Álvarez Rubiano volvió sobre este personaje y, también, sobre sus orígenes familiares; en su trabajo parte de las opiniones de M. Serrano Sanz sobre Diego Arias, torna a las *Coplas del Provincial*, añadiendo el *Tizón de la Nobleza* de Francisco Mendoza y Bobadilla. Presenta el interés de aportar nuevas fuentes tales como un extracto del expediente que se formalizó en 1636 para que un descendiente del matrimonio fundador pudiera ser nombrado calificador del Santo Oficio, con lo que vemos cómo otro autor recurrió a los expedientes de nobleza de sangre como fuente de información genealógica; Álvarez Rubiano dio a conocer igualmente algunas de las cláusulas del mayorazgo de 1462 y alguna merced concedida por Enrique IV, aunque una de ellas está fuera del tiempo vital del Contador¹⁷. En su metodología contrastó varias fuentes, como la crónica de A. de Palencia, criticada en algunos puntos y confrontada con la de D. Enríquez del Castillo, igualmente en contados pasajes, y los documentos que ya estaban editados. Por otra parte, comenzó a buscar argumentos de una *genealogía honrosa de Diego Arias*, tal y como él expresó; su fuente fue el *Nobiliario de España* de Manuel Castro y Figueroa del siglo XVII¹⁸. No se olvidó de hacer unas reseñas de la torre de las casas principales en Segovia y de la capilla de la parroquia de San Martín en esa misma ciudad¹⁹. Elvira es simplemente mencionada como la esposa gris a la sombra del marido.

P. Álvarez Rubiano trabajó de nuevo en el Contador mayor en 1949, esta vez dedicándole el primer artículo íntegro escrito sobre tan interesante figura. Los planteamientos y las fuentes son los mismos que en el trabajo anterior. En esta ocasión y con la mentalidad imperante en los años centrales del siglo XX español considera el reinado de Enrique IV un cúmulo de *anarquía* en el que los consejos de Diego Arias a su rey eran la *raíz de una política*

¹⁶ PÉREZ BALSERA, J., *Los caballeros de Santiago*, VI, Madrid, 1935.

¹⁷ ÁLVAREZ RUBIANO, P., *Pedrarias Dávila. Contribución al estudio de la figura del "gran justador", Gobernador de Castilla del Oro y Nicaragua*, (citado: *Pedrarias*), pp. 395-411.

¹⁸ Parece ser que el único ejemplar de este libro estaba en la biblioteca del Marqués de Lozoya, amigo de Álvarez Rubiano.

¹⁹ ÁLVAREZ RUBIANO, P., *Pedrarias*, pp. 25-38.

realista, que cifraba en el robustecimiento del poder real la primera condición para la subsistencia del Estado. A reglón seguido expresa que

*Gómez Manrique está, espiritualmente, por encima de su época. Diego Arias es, en cambio, el prototipo de la suya. Reacciona a la violencia con la violencia, confía en la fuerza antes que en la justicia*²⁰.

- J. Vera y de la Torre.

En 1950 salió publicada una de las obras más conocidas de J. de Vera y de la Torre, dedicada a la Heráldica y la Epigrafía segovianas²¹. En ella se hacen algunas consideraciones y, sobre todo, se documentan a través de una serie de recorridos que Vera trazó por la ciudad, varias de las señas externas de diferentes linajes segovianos y su estado de conservación; allí se localizan referencias a aquellas que pertenecían a las distintas ramas de los Arias.

- A. Martín Ortega.

Unos años más tarde, en 1954, A. Martín Ortega publica una obra que ha pasado desapercibida para los estudiosos posteriores del tema tal vez por su título localista (*Historia de la villa de San Agustín*), pero de extraordinario valor en relación con los estudios acerca de la familia Arias Dávila. Es la primera vez que se dedica un texto tan extenso a la rama masculina del linaje que fundaron Diego Arias y Elvira González, utilizando la rica documentación del archivo de los condes de Puñonrostro²². Cabe advertir que San Agustín de Guadalix (Madrid) fue uno de los lugares de señorío de esta familia desde la época del Contador; la exposición del autor abarca hasta la disolución de los mismos en la década de los años treinta de la decimonona centuria, centrándose en las tres primeras figuras básicas de esas mismas generaciones Arias: Diego, Pedro y Juan Arias, el primer conde Puñonrostro.

- N. López Martínez.

N. López Martínez en 1954 publicó el texto del *Libro del Alborayque* y mencionó para introducir la figura del obispo Juan Arias la crónica de A. de Palencia, la de las *Coplas de Mingo Revulgo*, las *del Provincial* y las que dedicó Gómez Manrique a Diego Arias²³. A partir de él han sido numerosos los estudiosos que han utilizado estas fuentes uniendo la imagen que se desprende de los cinco textos.

- A. Domínguez Ortiz.

Desde 1955 A. Domínguez Ortiz, maestro en tantos temas, dedicó parte de su interés historiográfico a los conversos castellanos, señalando en varios momentos entre un nutrido

²⁰ ÁLVAREZ RUBIANO, P., “Diego Arias Dávila (Semblanza histórica)”, p. 369.

²¹ VERA, J. de, “Piedras de Segovia”, *EE.SS.*, II, (1950), pp. 261-628.

²² MARTÍN ORTEGA, A., *Historia de la villa de San Agustín*.

²³ LÓPEZ MARTÍNEZ, N., *Los judaizantes castellanos y la Inquisición en tiempos de Isabel la Católica*, 1954, pp. 107-8.

grupo de personajes la figura de Diego Arias, haciendo referencia a algún episodio relacionado con la Inquisición²⁴.

- Juan de Contreras y López de Ayala, marqués de Lozoya.

En 1957 el marqués de Lozoya participa en el estudio de la familia Arias Dávila tomando como motivo unas esculturas funerarias que había recogido del Hospital de San Antonio, una de las señas de identidad de la familia; las imágenes fueron restauradas y llevadas a su propia casa. Es el primero que publica fotografías parciales de las mismas²⁵. Este autor ya había tratado a comienzos del XX desde la Historia del Arte varios edificios segovianos relacionados con el linaje²⁶; sin embargo, es a mediados de esa centuria cuando aportó una sistematización de las diversas opiniones que proporcionaban las fuentes acerca de los orígenes de dicha familia y algún dato acerca de la versión original latina del testamento de don Juan Arias, obispo de Segovia e hijo de Diego y Elvira. Desgraciadamente, las esculturas funerarias han perdido su carácter público.

- J. Larios Martín.

Dos años más tarde, en 1959, apareció la interesante obra de J. Larios Martín acerca de los expedientes de pruebas de nobleza para ingresar en las Órdenes militares en los que figuraban segovianos. El interés radica en la inclusión que efectúa el autor de resúmenes bastante completos del contenido de dichas pruebas, incluidas las declaraciones de los testigos, las visitas a los lugares destacados para cada familia y los documentos anexos al expediente; igualmente, inserta en el texto tablas genealógicas y referencias a otras fuentes que pudieran ser de utilidad. Además, es el único autor en cuya obra figura con una cierta importancia Francisco Arias como cabeza de una rama propia dentro del linaje de los Arias²⁷.

- J. Caro Baroja.

El atractivo por algunos personajes de la familia Arias Dávila como conversos llevó a J. Caro Baroja a presentar desde 1961 en su obra sobre judíos españoles unas pinceladas sobre Diego y su nieto el gobernador en América, Pedrarias Dávila; considero dignas de resaltar unas líneas acerca de los bajos orígenes del Contador²⁸.

- A. Gómez Izquierdo.

En 1968 A. Gómez Izquierdo publicó el interesante trabajo acerca de quiénes desempeñaron los cargos en la casa y corte de Juan II de Castilla.

²⁴ DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., *La clase social de los conversos en Castilla en la Edad Media*, (1955); *Los judeoconversos en España y América*, (1971), véase p. 37, por ejemplo; *Los judeoconversos en la España moderna*, (1991).

²⁵ MARQUÉS DE LOZOYA, “Los sepulcros de los Arias Dávila”, (1957).

²⁶ MARQUÉS DE LOZOYA, “La casa segoviana. Las casas-fuertes torreadas” (1919).

²⁷ LARIOS MARTÍN, J., *Nobiliario de Segovia*, I, p. 98, pp. 271-299, sobre todo; II, pp. 289-292.

²⁸ CARO BAROJA, J., *Los judíos en la España Moderna y Contemporánea*, (1ª 1961), 2ª ed. 1978, sobre todo I, p. 131.

Esta autora documentó la labor Diego Arias sirviendo al rey de Castilla y al príncipe heredero. Su libro significó la primera piedra de la construcción de la figura del que fue el Contador mayor y sus servicios a los monarcas castellanos²⁹.

- J.-P. Le Flem.

En 1970 el hispanista francés J.-P. Le Flem publicó un artículo que incluía la versión castellana del testamento otorgado por el hijo del matrimonio origen que mayor interés ha despertado entre los historiadores, don Juan Arias de Ávila, obispo de Segovia³⁰.

- F. Cantera Burgos.

En los últimos años de la década de los años 60 F. Cantera Burgos publicó una edición del *Epitalamio burlesco* del poeta Ruy Sánchez Cota, que le sirvió para realizar estudios, plasmados en un capítulo entero, sobre la familia de dicho vate, emparentada por matrimonio con la rama masculina del linaje Arias Dávila. Enseguida dicho autor retomó la figura de Pedrarias Dávila, gobernador americano, por el interés que tenía para el autor la ascendencia judía del personaje por las líneas materna y paterna. Es el primer estudioso que analiza parte de las testificaciones del proceso inquisitorial, menciona unas cláusulas del testamento de Diego Arias donde se habla de María Palomeque como esposa de Diego posterior al matrimonio fundador del linaje y, sobre todo, dedica unas páginas a la figura de Elvira González, hasta hora sólo mencionada muy de pasada por la historiografía³¹. Cabe añadir que sólo fueron utilizadas las acusaciones de los testigos de cargo.

- M. Grau.

Desde los años 50 y hasta los 70 del siglo pasado M. Grau escribió una serie de artículos basándose en la documentación del archivo municipal de Segovia, fundamentalmente, en los que desarrollaba algún tema de relevancia para la ciudad. Entre ellos destacan los referidos a las carnicerías, el mercado semanal, las ferias de la ciudad y la donación de Segovia que realizó Juan II a su heredero don Enrique de Castilla; en todos estos hechos hay una intervención de Diego Arias. Primero fueron publicados en la revista *Estudios segovianos* y después bajo el título *Polvo de archivos*³².

- Los bloques temáticos acerca del matrimonio origen.

²⁹ GÓMEZ IZQUIERDO, A., *Cargos de la Casa y Corte de Juan II de Castilla*, (1968).

³⁰ FLEM, J.-P. LE, “La première version castillane du testament de don Juan Arias Dávila, évêque de Segovie”, (1970).

³¹ CANTERA BURGOS, F., *La familia judeoconversa de los Cota de Toledo*, (1969); *El poeta Ruy Sánchez Cota (Rodrigo Cota) y su familia de judíos conversos*, (1970), pp. 111 y ss para el *Epitalamio*; *Pedrarias Dávila y Cota, capitán general y gobernador de Castilla del Oro y Nicaragua: sus antecedentes judíos*, (1971).

³² GRAU, M., “Las carnicerías de Segovia en el siglo XV”, (1956); ya en *Polvo de archivos* de 1973 “Para la historia del mercado del jueves”, “Segovia. Regalo de príncipes” y “Apuntes para la historia de las ferias de Segovia”,

La abundancia de trabajos tanto dentro de la Historia como de otras disciplinas, han aconsejado variar el criterio de enumeración y agrupar las publicaciones por bloques temáticos

A) La publicación de documentos relativos a la familia.

Es habitual localizar colecciones documentales desde fechas muy tempranas en las cuales Diego Arias aparece como uno de los personajes vinculados a alguno de sus textos, sea como escribano o por alguno de sus cargos en la Administración local o de la Corona de Castilla, sirva de antecedente la *Colección de cédulas, cartas, patentes, provisiones, reales órdenes y otros documentos concernientes a las provincias vascongadas*, de T. González de 1830 o las *Memorias del reinado de don Enrique IV de Castilla*, desde 1835³³.

Ya desde los años ochenta del siglo XX se localizan trabajos en los que figuran transcripciones de documentos relativos al linaje o a alguno de sus miembros, así consta como un apéndice documental del artículo de J. L. Bermejo Cabrero de 1985 sobre los mayorazgos, la sentencia sobre la sucesión al que fue fundado por Diego Arias y Elvira González, otorgada el 11 de enero de 1466³⁴.

C. Carrete Parrondo en 1986 publicó la transcripción del proceso inquisitorial que se realizó contra los Arias Dávila segovianos, acompañada de valiosos comentarios³⁵. De esta obra básica han derivado no sólo estudios históricos, también otros de carácter filológico³⁶. A partir de la publicación del documento, este trabajo se convirtió en referencia básica para cualquier estudio de miembros de la familia y en especial de Elvira González, la esposa del Contador y fundadora con él del linaje.

A los dos años, en 1988, salió publicado otro trabajo de interés, ya que J. A. Ruiz Hernando transcribió tres documentos relativos al linaje: la compra de una capilla en Santa María de la Merced de Segovia en 1436, inédito hasta ese momento; el texto íntegro del mayorazgo de 1462 que ya se conocía en parte por la publicación de P. Álvarez Rubiano y la sentencia y reparto de bienes de Diego Arias en los días posteriores a su fallecimiento, conocida parcialmente por el trabajo de J. L. Bermejo Cabrero³⁷.

³³ GONZÁLEZ, T., *Colección de cédulas, cartas, patentes, provisiones, reales órdenes y otros documentos concernientes a las provincias vascongadas*, IV, (1830). *Memorias del reinado de don Enrique IV de Castilla. Colección diplomática*, (1835-1913).

³⁴ BERMEJO CABRERO, J. L., “Sobre nobleza, señoríos y mayorazgos”, (1985), pp. 302-305, el autor advierte de que el texto es más amplio de lo que él transcribe.

³⁵ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial contra los Arias Dávila segovianos: un enfrentamiento social entre judíos y conversos*, (1986).

³⁶ Véase, por ejemplo, CHAMORRO, J. M^a, “El léxico de los judeoconversos según los procesos inquisitoriales”, (2006), pp. 119-140 o ALONSO CALVO, S., *Actos de habla en procesos de la Inquisición española*, [posterior a 2010].

³⁷ RUIZ HERNANDO, J. A., “Documentación sobre la familia Arias Dávila”, (1978-88); pp. 455-462 para la adquisición de la capilla, pp. 462-496 para el mayorazgo de 1462 y pp. 497-509 para la sentencia y el reparto; si bien se deja notar la ausencia de la signature de los mismos.

En ese mismo año, 1988, el canónigo archivero H. Sanz y Sanz publicó su catálogo de los documentos medievales del archivo de la Catedral de Segovia, donde se localizan referencias a textos en los que figura tanto Diego como otros miembros de la familia aquí estudiada³⁸.

Hay que hacer obligada referencia de gratitud a la labor llevada a cabo por la abulense *Institución Gran Duque de Alba*, que desde los años noventa ha publicado de manera sistemática, con gran calidad y en un esfuerzo impagable, numerosos bloques documentales referidos siempre a Ávila y su actual provincia, y custodiados en numerosas instituciones españolas; con ello ha habido la suerte de que han considerado que la familia fundada por Diego Arias y Elvira González pertenecía a éste ámbito territorial y así se entresacan diversos documentos con una gran comodidad de sus, por lo general, magníficas transcripciones publicadas.

En 1993 se publicó el tomo de la colección de sínodos hispánicos dedicado a las diócesis de Ávila y Segovia. Presenta los textos de aquella reunión en 1440 a la que asistió Diego Arias y aquellas otras convocadas por su hijo don Juan Arias a lo largo de su gobierno de la diócesis segoviana³⁹.

Por otro lado, existen dos publicaciones que se hicieron eco de algunas de las lápidas funerarias de los Arias de Ávila en Segovia. En 1997 fue publicado en la prensa local, a raíz de la cercanía del V centenario del fallecimiento del obispo don Juan Arias, un artículo sobre la laude y el epitafio de Elvira González⁴⁰; si bien tiene interés porque es el primer trabajo que se hace sobre un aspecto de la realidad de dicha señora, la denominación que se le otorga es de *madre del obispo*, que lo era, pero el autor la vuelve a dejar a la sombra de un hombre, en este caso, de su hijo. Además, conviene recordar que la existencia de la lápida y las referencias al contenido de su texto epigráfico ya eran conocidas por el trabajo de J. J. Echagüe Burgos⁴¹.

En la línea del ámbito de los estudios epigráficos hay que mencionar la tesis de L. Martínez Ángel, publicada en 2000, en la cual se localizan las inscripciones de las únicas tumbas que hoy quedan en Segovia de Arias de Ávila del siglo XV: las de la capilla de San Martín⁴². Su existencia ya había sido desvelada en las obras de J. Larios y de J. de Vera arriba mencionadas, pero ahora se analizan en un planteamiento mucho más ambicioso.

³⁸ SANZ Y SANZ, H., *Catálogo de la Colección Diplomática Medieval (1115-1500) del Archivo Catedralicio de Segovia*, (1988).

³⁹ *Synodicon Hispanum*, dir. A. García y García, VI, *Ávila y Segovia*, 1993.

⁴⁰ CUESTA POLO, B., "Inscripción funeraria de la madre del obispo Arias Dávila".

⁴¹ ECHAGÜE BURGOS, J. J., *La Corona y Segovia*, (1993), p. 74.

⁴² MARTÍNEZ ANGEL, L., *Las Inscripciones Medievales de la Provincia de Segovia*, (2000).

En otro orden de cuestiones se pueden consultar las referencias que hace F. Ruiz de Pablos a diversas relaciones mantenidas por los Arias Dávila con la Inquisición⁴³.

En los últimos años se localiza algún documento de Diego Arias en publicaciones con finalidad docente⁴⁴.

B) Las publicaciones sobre aspectos del matrimonio fundador del linaje por su condición de conversos.

En muchas ocasiones se ha tratado la figura de Diego haciendo que primase su carácter de converso sobre otros aspectos. Esto se percibe en los múltiples trabajos que se han realizado tanto en el campo de la Literatura como en el de la Historia⁴⁵.

Desde la óptica de la Historia, la faceta del matrimonio origen como conversos parece haber sido la más sugestiva; su tratamiento ha estado basado siempre en una parte de las declaraciones que figuran en el proceso inquisitorial incoado contra parte de la familia Arias Dávila. Con esa fuente y desde esta óptica E. Gutwirth ha tratado diversos aspectos de la personalidad de Diego ya desde su tesis doctoral en 1978, pasando por el buen artículo de los elementos étnicos e históricos segovianos de 1985 y los últimos dedicados al humor heredado del judaísmo y a las relaciones que el colectivo judeoconverso mantuvo con el arte⁴⁶.

En el ámbito español J. Belmonte Díaz incluyó al Contador en 1989 en su libro sobre la comunidad judía y la Inquisición en Ávila, donde recurrió, además de a los datos del proceso y a la transcripción del mismo que hizo C. Carrete Parrondo, a noticias sacadas del *Epitalamio burlesco* de Sánchez Cota, aunque que no le cita, a J. Baer, a Palencia y a las *Coplas del Provincial*⁴⁷.

Por el contrario los trabajos de M^a del P. Rábade Obradó desde 1990 se basan no sólo en bibliografía, también en una documentación variada y así perfilan una visión de la

⁴³ RUIZ DE PABLOS, F., *Ávila y su provincia en documentos del Santo Oficio de la Inquisición. (Homenaje a Isabel I de Castilla en su V centenario)*, (2004); “Más documentos para la historia inquisitorial de Ávila”; (2007); “Más documentos para la historia inquisitorial de Ávila (2ª parte)”, (2008).

⁴⁴ ÁVILA SEOANE, N., “Prácticas de estructura documental”, (2013). *Documentación medieval segoviana. Colección diplomática del archivo de la diócesis segoviana*, (2014).

⁴⁵ Véanse, como ejemplo, LÓPEZ ÁLVAREZ, C., TORRECILLA DEL OLMO, F., “El autor, sus pretensiones y otros aspectos de las Coplas del Provincial”, (1981); ARBÓS AYUSO, C., “Los cancioneros castellanos del siglo XV como fuente para la historia de los judíos españoles”, (1985) y “Judíos y conversos: un tema tópico en la poesía medieval”, (1987); GITLITZ, D., “Hybrid Conversos in the “libro llamado del Alborayque”, (1992); BRAVO LLEDÓ, P. y GÓMEZ VOZMEDIANO, M. F., “El Alborayque. Un impreso panfletario contra los conversos fingidos de la Castilla Tardomedieval”, (1999); CARPENTER, D. E., *Alborayque*; ATLEE, C., “[A Reassessment of the Satirical Nature of Gómez Manrique's Coplas para Diego Arias de Ávila](#)”, (2007). Incluso, hay trabajos referidos a literatos de siglos posteriores como el de SULLIVAN, H. W., “Tirso de Molina, the Arias Davila Family and Other Curiosities”, (1976).

⁴⁶ GUTWIRTH, E., *Social tensions within XVth century hispano-jewish communities*, (1978); “Elementos étnicos e históricos en las relaciones judeo-conversas en Segovia”, (1985); “From Jewish to “Converso” humour in fifteenth-century Spain”, (1990); “Jewish Writings an Art in Fifteenth-Century Castille”, (2012).

⁴⁷ BELMONTE DÍAZ, J., *Judíos e Inquisición en Ávila*, (1989).

personalidad de Diego Arias, por sí mismo y, sobre todo, por ser el padre de un personaje importante en los primeros años del reinado de Isabel I y Fernando V, como fue el obispo don Juan Arias Dávila⁴⁸. Son frecuentes las menciones al Contador en varios de sus artículos para ilustrar algunos de los temas sobre los que trata⁴⁹.

D. Gitlitz realizó dos obras acerca del criptojudasmo, la primera de las cuales estaba dedicada exclusivamente a la familia Arias de Ávila a través del proceso inquisitorial a ellos incoado⁵⁰. Su interés es el de incluir a los Arias en la categoría de criptojudíos, dando un paso más allá de la consideración de conversos.

Recientemente, I. del Val Valdivieso ha abordado la imagen que A. de Palencia transmite de Diego por el hecho de ser converso⁵¹.

C) Las publicaciones sobre Diego Arias y Elvira González como matrimonio dentro de la sociedad cristiana.

M^a del C. Carlé en 1993 en su libro acerca de la sociedad del siglo XV mencionó a los Arias como linaje situado en un *grupo de transición* donde estarían personajes como Fernán Alfonso de Robles y Alonso Pérez de Vivero⁵².

Yo misma he tratado la figura de Diego Arias y las contradicciones que en ocasiones surgían al contrastar las noticias que aportaba la tradición histórica y literaria con la que presentaban los documentos relacionados con diversos ámbitos del matrimonio origen: el ascenso de Diego y la consolidación como linaje con unas señas de identidad perfiladas⁵³.

El matrimonio fundó varias instituciones vinculadas a los Arias Dávila a lo largo de su historia, de ellas sólo el hospital de San Antonio en Segovia ha conseguido generar varios artículos, quizá por el interés y la facilidad de acceso que presenta el documento fundacional del mismo. Así se localizan desde la Historia los trabajos de L. Gómez Nieto y de M^a del P. Rábade Obradó⁵⁴.

⁴⁸ RÁBADE OBRADÓ, M^a del P., *Los judeoconversos en la corte y en la época de los Reyes Católicos*, (1990); *Una elite de poder en la corte de los Reyes Católicos. Los judeoconversos*, (1993); “La religiosidad de una familia conversa a finales de la edad Media: Los Arias de Avila”, (1993) y (1994); esta autora planteó una variante del anterior trabajo en “Religiosidad y práctica cristiana en la familia Arias de Ávila”, (1998); “Mecenazgo religioso y estrategias familiares en la Segovia del siglo XV: Diego Arias de Ávila y el Hospital de San Antonio”, (2002); “La invención como necesidad: genealogía y judeoconversos”, (2006).

⁴⁹ Sirva de ejemplo, “La élite judeoconversa de la Corte de los Reyes Católicos y el negocio fiscal”, (2014).

⁵⁰ GITLITZ, D., *Los Arias Dávila de Segovia: entre la Sinagoga y la Iglesia*, (1996); *Secreto y engaño. La religión de los criptojudíos*, (2003).

⁵¹ VAL VALDIVIESO, I. del, “Los conversos en la obra historiográfica de Alonso de Palencia”, (2013).

⁵² CARLÉ, M^a del C., *Una sociedad del siglo XV. Los castellanos en sus testamentos*, pp. 81-82.

⁵³ CONTRERAS JIMÉNEZ, M^a E., “Diego Arias en la Tradición y en la Historia” (1985); “Los Arias de Ávila: Consolidación de un linaje en la Segovia del siglo XV”, (1998) y “Casas fuertes, torres, castillos y fortalezas en la documentación de Diego Arias de Ávila y de Elvira González (1456-1466)”, (2015).

⁵⁴ GÓMEZ NIETO, L., “El hospital de peregrinos de Segovia: Testimonio de su fundación”, (1992). RÁBADE OBRADÓ, M^a del P., “Mecenazgo religioso y estrategias familiares en la Segovia del siglo XV: Diego Arias de Ávila y el Hospital de San Antonio”, (2002); puede verse también “La religiosidad de una familia conversa a

D) Las publicaciones sobre diversos aspectos de la labor de Diego Arias en la Administración.

En este tema en un primer momento es preciso recurrir a obras básicas de los años ochenta para comprender la estructura general de la Administración en la Corona de Castilla; en estos textos aparece, además, la figura de Diego Arias en relación a los cargos/oficios que desempeñó a lo largo de su vida⁵⁵. Resultan de obligado estudio los varios trabajos de M. A. Ladero Quesada relacionados con la labor de Diego Arias⁵⁶. Prosiguiendo esta fecunda línea de investigación P. Ortego Rico ha publicado un reciente e interesante artículo acerca de la actuación del Contador en la Hacienda castellana y las prácticas tributarias en la misma⁵⁷. También recientemente ha resurgido el interés por cuestiones de la corte de Juan II de mano de F. de P. Cañas Gálvez, donde se ve la acumulación de cargos de numerosos personajes entre los que figura Diego Arias⁵⁸.

E) Las publicaciones sobre Historia del Arte y Arquitectura.

Otro de los autores que se pueden considerar clásicos por ser necesaria la consulta de su obra para aproximarse a la realidad física de la ciudad de Segovia en el siglo XV, es J. A. Ruiz Hernando por sus obras sobre el urbanismo y la judería de dicha ciudad; además, en ellas es frecuente encontrar aportaciones documentadas acerca de alguno de los edificios que poseyeron los Arias Dávila en el espacio intramuros⁵⁹. También desde el año 1980 destaca la gran obra de E. Cooper basada tanto en el análisis físico como en el documental de los castillos castellanos, entre los cuales se localizan varias fortalezas que pertenecieron al linaje objeto de este estudio⁶⁰. Ya en el siglo XXI M. Gómez de Caso documentó las pinturas murales y los símbolos de los Arias de Ávila que se conservan en el torreón llamado de

finales de la edad Media: Los Arias de Ávila”, (1993) y (1994), “Religiosidad y práctica cristiana en la familia Arias de Ávila”, (1998).

⁵⁵ LADERO QUESADA, M. A., *La hacienda real de Castilla en el siglo XV*, (1973); *El siglo XV en Castilla. Fuentes de renta y política fiscal*, (1982). OLIVERA SERRANO, C., *Las cortes de Castilla y León y la crisis del reino (1445-1474). El registro de Cortes*, (1986). TORRES SANZ, D., *La administración central castellana en la Baja Edad Media*, (1982). DIOS, S. de, “Ordenanzas del Consejo Real de Castilla”, *Historia, Instituciones, Documentos*, 7, (1980); *El Consejo Real de Castilla (1385-1522)*, (1982); *Fuentes para el estudio del Consejo Real de Castilla*, (1986).

⁵⁶ LADERO QUESADA, M. A., “Moneda y tasa de precios en 1462. Un episodio ignorado en la política monetaria de Enrique IV de Castilla”, (1974); “El cargo de Diego Arias Dávila en 1462”, (1989); “1462: Un año en la vida de Enrique IV, rey de Castilla”, (1991). Igualmente, es de interesante consulta LADERO QUESADA, M.-A. y CANTERA MONTENEGRO, M., “El tesoro de Enrique IV en el alcázar de Segovia. 1465-1475”, (2004).

⁵⁷ ORTEGO RICO, P., “La financiación de la cámara real de Castilla a fines de la Edad Media (ca. 1400-1480): una visión general”, (2015). Se puede consultar de este mismo autor su tesis doctoral, *Hacienda, poder real y sociedad en Toledo y su reino (siglo XV y principios del XVI)*, (2013).

⁵⁸ CAÑAS GÁLVEZ, F. de P., *Burocracia y cancillería en la corte de Juan II de Castilla (1406-1454). Estudio institucional y prosopográfico*, (2012).

⁵⁹ RUIZ HERNANDO, J. A., *El barrio de la aljama hebrea de la ciudad de Segovia*, (1980); *Historia del urbanismo en la ciudad de Segovia del siglo XII al XIX*, (1982); *El convento de Santo Domingo el Real*, (2006); *El barrio de la aljama hebrea de Segovia*, (2008); “La arquitectura de la Edad Media”, (2010).

⁶⁰ COOPER, E., *Castillos señoriales de Castilla s. XV y XVI*, (1980); *Castillos señoriales en la Corona de Castilla*, (1991).

Hércules, hoy convento de Santo Domingo el Real de Segovia⁶¹. A caballo entre los dos siglos M^a López Díez, desde la Historia del Arte, ha tratado las relaciones que mantuvieron algunos Arias de Ávila con determinados edificios segovianos, trabajando sobre documentos ya conocidos y aportando otros de interés⁶².

Un nuevo campo de investigación dentro del estudio de los Arias de Ávila y el Arte ha sido abierto por F. Villaseñor Sebastián, ya que sus análisis de las miniaturas existentes en libros y diplomas relacionados con esta familia están muy documentados tanto en lo relativo a bibliografía como a documentación en general⁶³.

En el campo de la Arquitectura y tras algún intento de acercamiento a los edificios del linaje, cabe esperar de A. Escobar González la profundización en el conocimiento de las torres urbanas que pertenecieron al matrimonio origen y su relación con las demás de la ciudad, lo que es un punto de análisis novedoso de esas estructuras⁶⁴.

F) Las publicaciones sobre cuestiones relativas a ámbitos locales donde los Arias Dávila tuvieron presencia.

Lógicamente el comentario de las publicaciones acerca de la ciudad de Segovia tiene un lugar importante por facilitar la comprensión del ámbito espacial e institucional, es decir, el sistema urbano, en que se movieron gran parte de los miembros de la familia que estudiamos. Así hay que destacar que son obras ya clásicas las de J. Martínez Moro, sobre las relaciones entre ciudad y Tierra, M^a Asenjo González acerca de la ciudad y la Tierra, M. Santamaría Lancho sobre aspectos eclesiásticos y J. J. Echagüe Burgos. Los tres primeros historiadores mencionan a Diego Arias dentro de su contexto histórico del siglo XV como un personaje más del momento; M^a Asenjo aporta también la transcripción de algún documento de tipo económico relativo a Diego Arias; por lo que se refiere a J. J. Echagüe, a pesar de su no utilización de bibliografía coetánea sobre Segovia, contiene llamadas de atención sobre documentación de los Arias no utilizada hasta ese momento⁶⁵.

⁶¹ GÓMEZ DE CASO, M., *Los zócalos con pinturas mudéjares del Torreón de Hércules en Segovia*, (2002).

⁶² LÓPEZ (DÍEZ), M^a, “Las artes en el siglo XV: El mecenazgo de los Arias Dávila”, (1998); “La fortaleza de la antigua Catedral de Santa María la Mayor en Segovia”, (2001); *Los Trastámara en Segovia. Juan Guas, maestro de obras reales*, (2006); “Juan Guas en la Catedral de Segovia”, (2006).

⁶³ VILLASEÑOR SEBASTIÁN, F., “Los artistas del rey: documentos iluminados para Enrique IV de Castilla (1454-1474)”, (2006); “Los códices iluminados de Arias Dávila: un obispo segoviano en la Corte de Alejandro VI”, (2007); “Los *ylluminadores* en Castilla durante el siglo XV: consideración socioeconómica y particularidades del oficio”, (2009); *El libro iluminado en Castilla durante la segunda mitad del siglo XV*, (2009); *Iconografía marginal en Castilla, 1454-1492*, (2009).

⁶⁴ MERINO DE CÁCERES, J. M., “El linaje de los Arias-Dávila y su arquitectura”, (2007); ESCOBAR GONZÁLEZ, A., “Torres urbanas de la ciudad de Segovia. Un análisis de la silueta comparada”, (2013); “Torres medievales con distinto uso en la actualidad”, (2013); “El carácter defensivo de la casa torre en la ciudad de Segovia”, (2014).

⁶⁵ MARTÍNEZ MORO, J., *La tierra en la Comunidad de Segovia. Un proyecto señorial urbano 1088-1500*, (1985); ASENJO GONZÁLEZ, M^a, *Segovia. La Ciudad y su tierra a fines del Medievo*, (1986), en especial; SANTAMARÍA LANCHO, M., “Lugares de señorío del cabildo catedralicio de Segovia: notas para el estudio de la crisis del sistema feudal en la Castilla del siglo XV”, (1984); “La explotación económica del patrimonio

Resulta sugerente el trabajo de A. García Sanz acerca de comportamientos económicos de la nobleza urbana en Segovia a comienzos del siglo XVI, donde se localizan varios Arias en actividades de prestamistas; en este artículo se publica uno de los escasos documentos dados a conocer sobre Francisco Arias⁶⁶.

C. M^a Ajo González de Rapariegos destaca en su labor de dar a conocer la numerosa documentación que recopiló sobre la actual provincia de Ávila; al considerar a Diego Arias y su familia de dicho territorio y al tener en él diversos dominios resulta una primera fuente de acercamiento para este tema⁶⁷.

Los dominios de los Arias en Madrid han sido la razón de su inclusión en varios trabajos de la década de los noventa que tienen ese ámbito territorial como objeto de estudio; suelen estar centrados en las postrimerías del siglo XV, es decir, cuando la rama masculina de la tercera generación poseía el mayorazgo, lo que deja en muchas ocasiones un gran vacío en el análisis de la gestión de esas posesiones por parte del matrimonio fundador del linaje⁶⁸.

G) Las publicaciones sobre los descendientes destacados: el obispo don Juan Arias de Ávila y Pedrarias, gobernador en América.

Siguiendo la tradición de la crónica local de la Edad Moderna, que otorgaba mayor importancia a una ciudad por aquellos hijos ilustres que hubieran desempeñado su labor política, eclesiástica, literata o científica en ella, o en su seno hubieran nacido o permanecieran enterrados, el miembro del linaje Arias Dávila que mayor número de menciones obtuvo en la historiografía desde el siglo XVI fue el obispo don Juan Arias de

urbano del Cabildo catedralicio de Segovia en el siglo XIV”, (1985); “Del concejo y su término a la Comunidad de ciudad y tierra: surgimiento y transformación del señorío urbano de Segovia (siglos XIII-XVI)”, (1985); “El cabildo catedralicio de Segovia como aparato de poder en el sistema político urbano durante el siglo XV”, (1990). ECHAGÜE BURGOS, J. J., *La Corona y Segovia en tiempos de Enrique IV (1440-1474)*, (1993).

⁶⁶ GARCÍA SANZ, A., “El crédito a principios del siglo XVI en una ciudad de Castilla: la nobleza urbana como financiadora del comercio y de la industria de Segovia, 1503-1508”, (1987); si bien se mezclan identidades de personajes llamados Arias de Ávila, la cita de Francisco Arias es muy interesante, p. 88.

⁶⁷ AJO GONZÁLEZ DE RAPARIEGOS Y SÁINZ DE ZÚÑIGA, C. M^a, *Historia de Ávila y su Tierra, de sus hombres y sus instituciones por toda su geografía provincial y diocesana*, III, *Fuentes manuscritas antigua documentación del obispado en el Archivo Histórico Nacional*, (1991); *Historia de Ávila y su Tierra, de sus hombres y sus instituciones por toda su geografía provincial y diocesana*, XII, *El siglo XV: Primer siglo de oro abulense*, (1994); *Historia de Ávila y de toda su Tierra, de sus hombres y sus instituciones, por toda su geografía provincial y diocesana*, V, *Fuentes inéditas para la misma en archivos locales, provinciales, nacionales y extranjeros*, (1996).

⁶⁸ CARRASCO TEZANOS, A., “Estructura y articulación social del poblamiento en la sierra de Madrid en el siglo XV: el Real de Manzanares y los sexmos de Casarrubios y Lozoya”, (1995); “Las comunidades de aldea como agentes de organización espacial. La propiedad colectiva en la sierra de Guadarrama a finales del siglo XV”, (1997); ALONSO, J. J., “Linajes madrileños en la Baja Edad Media”, (1997). VERA YAGÜE, C. M., “Espacio, poblamiento y señorialización en el Madrid bajomedieval: la Comunidad de Villa y Tierra de Madrid, el sexmo de Valdemoro y las encomiendas de la Orden de Santiago en la ribera del Tajo”, (1991); “Los conflictos interjurisdiccionales como factor determinante de la organización espacial: los Arias Dávila frente al Concejo de Madrid en el siglo XV”, (1997); *Territorio y población en Madrid y su Tierra en la Baja Edad Media. La señorialización del espacio madrileño y la repoblación concejil “antiseñorial” en los siglos XIV a XVI*, (1999). Ver igualmente por su carácter de estudio institucional LOSA CONTRERAS, C., *El concejo de Madrid en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna*, (1999).

Ávila, precisamente por su cualidad de prelado de Segovia. Ya en los siglos XIX y XX don Juan Arias ha sido de nuevo muchas veces aludido en obras de diverso carácter predominando en el interés de los estudiosos sus relaciones con la imprenta o con el proceso inquisitorial⁶⁹. Yo misma he trabajado algunos aspectos de don Juan en relación con Segovia⁷⁰.

Hay que señalar que la celebración del V centenario del fallecimiento de don Juan Arias en 1997 dio impulso a varias publicaciones de las que sólo destacaré las actas del congreso que tuvo lugar, cuyas actas fueron publicadas al año siguiente bajo el título de *Segovia en el siglo XV. Arias Dávila: Obispo y Mecenas*.

El otro personaje, Pedrarias, ha sido tratada en numerosas ocasiones pero quizá de mayor interés sean algunas obras recientes de M^a del C. Mena García y, sobre todo, de B. Aram, autora que ha trabajado con fondos del archivo de los condes de Puñonrostro⁷¹.

3.2. Archivos y fuentes básicas de estudio.

La complejidad de la investigación del tema se dejó notar enseguida, en primer lugar, tanto por la dispersión de documentación en numerosos archivos generales, provinciales, locales, eclesiásticos y, también, privados, como por el gran volumen de documentos que, al no haber sido considerados por la historiografía generalmente en su totalidad, han determinado diversas versiones sobre la figura, sobre todo, de Diego Arias. La utilización ha sido parcial en cuanto al uso sólo de unos y no otros, y al de determinados tipos documentales, dando lugar a una variación en los planteamientos historiográficos a medida que transcurrían los siglos.

Los archivos que custodian documentación de interés para este estudio son:

- Archivo Histórico Nacional: Clero, Consejos, Inquisición, Nobleza.

⁶⁹ Para la imprenta ver, sobre todo, las diversas obras de C. Romero de Lecea y las de F. de los Reyes, así como las de A. Lambert. Las obras más interesantes acerca del obispo pueden ser AZCONA, T. de, "ARIAS DÁVILA, Juan", (1987); GONZALEZ NOVALÍN, J. L., "Juan Arias Dávila, obispo de Segovia, y la Inquisición Española", (1998); BARTOLOME HERRERO, B., "Juan Arias Dávila, Obispo de Segovia (1436-1497)", (2004); HERNANDO GARRIDO, J. L., "Satanás con los libros a cuestras en la *Virgen de la Misericordia* de Las Huelgas de Burgos: ¿una imagen antisemita en tiempo de la expulsión?", (2001); JUAREZ VALERO, E., "El estudio de Juan Arias Dávila, obispo de Segovia", (2015).

⁷⁰ CONTRERAS JIMÉNEZ, M^a E., "Las fortalezas del obispo de Segovia: Turégano y Lagunillas", (1988); "Noticias sobre la antigua Catedral de Segovia: El hallazgo de San Frutos", (1989); "Religiosidad cristiana femenina en Segovia entre el Medievo y la Modernidad", (1989) y "Religiosidad cristiana y sociedad en la Segovia del siglo XV", (1998).

⁷¹ MENA GARCÍA, M^a del C., "Religiosidad y muerte: el testamento del conquistador segoviano Pedrarias Dávila", (1991); *Pedrarias Dávila o la ira de Dios: una historia olvidada*, (1992); *Un linaje de conversos en tierras americanas: (los testamentos de Pedrarias Dávila, Gobernador de Castilla del Oro y Nicaragua)*, (2004); "Sobre silencios y olvidos: Los orígenes conversos de Pedrarias Dávila, Gobernador de Castilla del oro y Nicaragua", (2010). ARAM, B., *Leyenda negra y leyendas doradas en la conquista de América. Pedrarias y Balboa*, (2008).

- Archivo General de Simancas: Registro General del Sello, Cámara de Castilla, Consejo Real de Castilla, Escribanía Mayor de Rentas, Contaduría de Cuentas, Patronato Real.
- Archivo General de Indias: Indiferente.
- Archivo de la Real Chancillería de Valladolid.
- Archivo Histórico Provincial de Segovia: Protocolos, Judicial, Varios-Arias Dávila, Conde de Velarde, Beneficencia, Marqués de Lozoya, Catastro del Marqués de la Ensenada.
- Archivo Histórico de la Delegación Provincial de Hacienda de Segovia.
- Archivo de la Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia.
- Archivo Municipal de Segovia.
- Archivo de la Catedral de Segovia.
- Archivo Diocesano de Segovia.
- Archivo Parroquial de San Martín.
- Archivo Histórico Provincial de Ávila: Protocolos, Ayuntamiento.
- Archivo de la Catedral de Salamanca.
- Archivo de los Condes de Puñonrostro: Puñonrostro, Maenza.
- Además de estos archivos hay que mencionar otros en los que se localiza documentación que está publicada, entre ellos: los municipales de San Sebastián de los Reyes, de Pedrazuela y de San Agustín (Madrid), de Ocaña (Toledo), de Cuenca, de Valladolid, el de la Diputación Provincial de Segovia, el Histórico Provincial de Madrid, más los del Marqués de Lozoya y del Vizconde de Altamira.

En este punto es preciso realizar varios agradecimientos:

- En la documentación estudiada hay que hacer un alto para comentar con especial sentido la consultada en el Archivo del Conde de Puñonrostro. La importancia del linaje para España desde los siglos XV y XVI hace que numerosos documentos que se custodian en dicho archivo, estén también en los de ámbito nacional y provincial, pero la calidad de los custodiados por la familia hasta hoy no sule a los ya mencionados. Éste es el momento de agradecer la enorme ayuda prestada por don Manuel Balmaseda Arias Dávila, marqués de Casasola, y hoy cabeza de la Casa de Puñonrostro. Igualmente, es de justicia agradecer a don Luis Barrio Cuenca, su archivero, el tiempo, las indicaciones y la ayuda siempre encaminada a facilitar mi trabajo.

- Tampoco puede dejar de mencionarse la buena labor de la Administración que a través del Ministerio de Cultura y del de Educación y Cultura, mantienen el portal *Pares* y la digitalización de los fondos de distintos archivos, y el *Hispana* con el acceso a fondos antiguos digitalizados custodiados en diversas bibliotecas, incluido, como es bien sabido, en el proyecto *Europeana*.

- Igualmente, a todos los funcionarios que con grandísima amabilidad y en algunos casos amistad han guiado mis pasos por el fantástico mundo que supone la investigación en un archivo físico, experiencia que nunca podrá ser suplida por la comodidad de la consulta del documento en el ordenador personal.

- En estos agradecimientos no podían faltar los que debo a los compañeros de diversos institutos por el apoyo tan grande que me han prestado, ya que en ocasiones han llegado a abrir y poner a mi disposición su biblioteca personal sin apenas conocerme y en otras se han interesado por mi trabajo alentándome a continuar.

4. Metodología.

La complejidad en la investigación hizo que fuese imprescindible buscar en un primer momento, acción que se ha ido alargando desde los años ochenta de la anterior centuria hasta ahora mismo, otros estudios sobre distintos linajes que orientasen el análisis de esas realidades sociales.

A) Los estudios de prototipos nobiliarios.

Los trabajos de prototipos nobiliarios elaborados hasta ahora ofrecían interesantes perspectivas, partiendo de los realizados por C. Quintanilla Raso, M. A. Ladero Quesada, I. Beceiro Pita y R. Córdoba de la Llave, y pasando por los que analizan a los Manrique, los Mendoza de Guadalajara, de la Cueva, etc., fruto de tesis doctorales⁷².

⁷² QUINTANILLA RASO, M^a C., “El señorío de la casa de Benavides”, (1975); “La casa señorial de Benavides en Andalucía”, (1976); “Haciendas señoriales andaluzas a fines de la Edad Media”, (1982); “Haciendas señoriales nobiliarias en el Reino de Castilla a finales de la Edad Media”, (1982); “Estructuras sociales y familiares y papel político de la nobleza cordobesa (siglos XIV-XV)”, (1982); “Nobleza y señoríos en Castilla durante la Baja Edad Media. Aportaciones de la historiografía reciente”, (1984); “El dominio de las ciudades por la nobleza. El caso de Córdoba en la segunda mitad del siglo XV”, (1987); “Capacidad de gestión y proyección social de la mujer noble en la Castilla Bajomedieval”, (1988); “La nobleza en la historia política castellana en la segunda mitad del siglo XV. Bases de poder y pautas de comportamiento”, (1989); “Historiografía de una elite de poder: la nobleza castellana bajomedieval”, (1990); “Estructura y función de los bandos nobiliarios en Córdoba a fines de la Edad Media”, (1991); “Política ciudadana y jerarquización del poder. Bandos y parcialidades en Cuenca”, (1997); “Facciones, clientelas y partidos en España en el tránsito de la Edad Media a la Modernidad”, (1997); “La renovación nobiliaria en la Castilla bajomedieval. Entre el debate y la propuesta”, (1999); “La Nobleza”, (1999); “Sociabilidad nobiliaria y solidaridad jerárquica en la Castilla del siglo XV”, (2000); “El Estado señorial nobiliario como espacio de poder en la Castilla bajomedieval”, (2002); “Principios y estrategias de la cultura política nobiliaria: redes de solidaridad, clientelismo y facciones en la Córdoba de fines del Medievo”, (2003); “Los grandes nobles”, (2004); “Propiedad vinculada y enajenaciones. Métodos y lógicas nobiliarias en la Castilla bajomedieval”, (2004); “Criterios y estrategias de reproducción de las Casas nobles tardomedievales. Los Cárdenas de la Puebla del Maestre”, (2005); “El engrandecimiento nobiliario en la Corona de Castilla. Sus claves del proceso a finales de la Edad Media”, (2006); “Identidad y patrimonio. Salvaguarda y

Igualmente, los realizados sobre determinadas familias que ascendieron y llegaron a puestos clave en la vida ciudadana han ido tratando diversos aspectos de dichos ascensos, aunque las posiciones alcanzadas por los personajes analizados no llegaban a ser las conseguidas por Diego Arias⁷³.

B) Obras sobre conversos que consiguieron ascender.

Dentro de los estudios acerca de conversos que ascendieron destacan el de M^a A. Esteban Recio y M^a J. Izquierdo García sobre los Rúa palentinos, así como el de E. Cruces Blanco acerca de Ramírez de Madrid y el de M. Diago Hernando sobre los Velázquez de Cuellar; pero con éstos se planteaba el problema de que el escalón social al que llegaron no fue el mismo⁷⁴.

C) Trabajos biográficos.

Además de ser preciso el análisis de un linaje, ha sido necesario la consideración de cómo tratar las figuras originarias del mismo, ya que la bibliografía reiteraba multitud de cuestiones que daba por sentadas a partir de fuentes secundarias publicadas con anterioridad; por ello no se estaban revisando los documentos conocidos ni se buscaban otros nuevos. A pesar de la confianza en que los tiempos futuros hagan conocer nuevos datos -dada la importancia que para la historia de Castilla y de España ha tenido la familia Arias de Ávila en su rama del Condado de Puñonrostro-, la documentación con la que hoy se puede trabajar hace que haya que plantearse la revisión de conceptos que se dan por sentados, cuestión que aleja este trabajo de algunas corrientes historiográficas que en fechas cercanas aún se plantean

transmisión en las casas nobiliarias castellanas a fines del Medievo. La casa condal de la Fuente del Maestre”, (2006); “Élites de poder, redes nobiliarias y monarquía en la Castilla de fines de la Edad Media”, (2007); *La nobleza señorial en la Corona de Castilla*, (2008). QUINTANILLA RASO, M^a C. y CARCELLER CERVIÑO, M^a P., “La construcción de la memoria de las grandes casas nobles en la Corona de Castilla. El marquesado de Priego y el ducado de Alburquerque”, (2014). LADERO QUESADA, M. A., “De Per Afán a Catalina de Ribera. Siglo y medio en la historia de un linaje sevillano (1371-1514)”, (1984). BECEIRO PITA, I. y CÓRDOBA DE LA LLAVE, R., *Parentesco, poder y mentalidad. La nobleza castellana siglos XII-XV*, (1990).

Sirvan como ejemplo AGUADO GONZÁLEZ, F. J., *El ascenso de un linaje castellano en la segunda mitad del siglo XV: Los Téllez Girón, condes de Uruña (El origen del señorío de Osuna)*, (1991). MONTERO TEJADA, R. M^a, *Nobleza y sociedad en Castilla: El linaje Manrique (siglos XIV-XVI)*, (1996) y “Los Manrique en las instituciones de gobierno de la monarquía castellana (1379-1516)”, (1997). RIESCO DE ITURRI, M. B., *Nobleza y señoríos en la Castilla centro-oriental en la Baja Edad Media (Siglos XIV y XV)*, (1996). SÁNCHEZ PRIETO, A. B., *La Casa de Mendoza hasta el tercer Duque del Infantado (1350-1531): el ejercicio y alcance del poder señorial en la Castilla bajomedieval*, (2001). CARCELLER CERVIÑO, M^a del P., “Los bandos nobiliarios y la carrera política: Ascenso y privanza de Beltrán de la Cueva”, (2006); “Nobleza cortesana, caballería y cultura. La casa ducal de Alburquerque”, (2006); *Realidad y representación de la nobleza castellana del siglo XV: el linaje de la Cueva y la casa ducal de Alburquerque*, (2006); “Álvaro de Luna, Juan Pacheco y Beltrán de la Cueva: un estudio comparativo del privado regio a fines de la Edad Media”, (2009).

⁷³ Véase por ejemplo LOZANO CASTELLANOS, A., “E por muchas obras e ayudas que de vos he resçibido”. El linaje García de la Rúa y Talavera de la Reina a mediados del siglo XV: Ejemplo de ascenso social y político por servicio al señor de la villa”, y la interesante bibliografía que aporta.

⁷⁴ ESTEBAN RECIO, M^a A. e IZQUIERDO GARCÍA, M^a J., “Familias «burguesas» representativas de la élite palentina a fines de la Edad Media”. CRUCES BLANCO, E., “Ramírez de Madrid en Granada”. DIAGO HERNANDO, M., “Los Velázquez de Cuellar”. MARTÍNEZ MILLÁN, J., y CARLOS MORALES, C. J. de, “Conversos... primera mitad del siglo XVI”, pp. 149-163 aportan bibliografía sobre Espinosa, Ruiz Embito, etc., ya que estudian conversos que de mercaderes llegan a banqueros, como Rodrigo de Dueñas.

a Diego Arias como paradigma de judeoconverso y aún de criptojudío, mientras que se usa otra vara de medir para otros personajes⁷⁵.

Algunas corrientes historiográficas se han concentrado en la explicación de un determinado aspecto de un personaje, en el caso que nos ocupa Diego Arias, pero no calibran otros, de tal manera que se olvidan de las características generales del momento histórico, de los otros linajes cristianos o de la sociedad en general de dicho momento. No se puede olvidar que el linaje Arias de Ávila es sumamente interesante porque sus componentes presentan atractivo por su itinerario vital y por el proceso histórico de cómo fueron interpretados por generaciones posteriores.

Frente a los planteamientos de reiteración de opiniones, considero de mucho mayor interés historiográfico el trabajo de T. Garulo Muñoz acerca de la princesa Wallāda, que se plantea una revisión y análisis de fuentes para reconstruir el proceso de creación de una imagen sobre un personaje histórico⁷⁶.

La importancia de la evolución vital de los componentes del matrimonio fundador ha llevado a buscar las mayores precisiones cronológicas posibles, ya que no se pueden establecer paralelos ni localizar los marcos generales y de contexto si no nos basamos en la realidad y ésta se establece para cada individuo en un tiempo y lugar concretos que no se puede dejar de lado, aunque recuerde en ocasiones las formas de la vieja historia política.

D) Estudios genealógicos

Para la presente memoria han sido de gran interés las propuestas de E. Pardo de Guevara en su artículo sobre la necesaria renovación de la Genealogía como ciencia⁷⁷. Asimismo, el artículo de C. Jular sobre la formación de la memoria de los Velasco ha resultado muy sugerente por incorporar en su metodología el análisis de la tradición escrita y los procesos de transmisión de las genealogías familiares como un ejemplo dentro del afán común a toda la sociedad de búsqueda de orígenes antiguos y prestigiosos⁷⁸.

En relación con los estudios genealógicos había que localizar estudios que explicasen la necesidad de elaborar genealogías inventadas que habrían tenido los linajes cuyos antepasados fueron de origen judeoconverso; hay que tener en cuenta, en relación con la

⁷⁵ MONTES ROMERO-CAMACHO, I., “El *problema converso*. Una aproximación historiográfica (1998-2008)”, (2008), pp. 122 y 147, plantea acerca de Fernando II de Aragón que una *línea de investigación ha llegado incluso a lo más alto, al plantearse la posible ascendencia judía de Fernando el Católico...*

Para concluir, sólo nos resta añadir que esta mancha [la ascendencia judía] llegó a imputarse a los más altos personajes ya que ni siquiera Fernando el Católico se libró de la sospecha de estar contaminado con sangre judía.

⁷⁶ GARULO MUÑOZ, T., “La biografía de Wällada, toda problemas”.

⁷⁷ PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, E., “¿Hacia una nueva ciencia genealógica? Reflexiones para una renovación en sus métodos y objetivos”, pp. 178-181.

⁷⁸ JULAR PÉREZ-ALFARO, C., “La importancia de ser antiguo. Los Velasco y su construcción genealógica”.

manipulación de la memoria histórica, que desde el siglo XV hay un deseo por parte de la monarquía, de las historias generales de un reino, de las de las ciudades y de las que se ocupaban de las grandes casas nobiliarias de demostrar de que héroe, dios, glorioso guerrero o inventado obispo se provenía, llegándose a combinar en una misma obra la fundación hecha por Hércules con la transcripción, por lo general correcta, de documentos medievales, como se puede ver no sólo, por ejemplo, en el reputado Diego de Colmenares y su *Historia de Segovia*, sino también en los casos documentados perfectamente por numerosa historiografía medieval y sobre todo moderna, sirvan como muestra los buenos trabajos de I. Atienza Hernández y de A. Rucquoi⁷⁹.

E) Las publicaciones de las fuentes literarias.

Destaca el interés de fuentes literarias que presentan un inconveniente importante: han creado imágenes de las que muchos historiadores no han sabido desprenderse a la hora de tratar a los personajes de esa familia. Este hecho, que podría parecer un inconveniente, nos habla también de una forma de escribir la Historia en determinados momentos.

Teniendo en cuenta todo lo anterior es preciso establecer varios ajustes en relación con el estudio de esta familia; siendo el primero que yo considero que se debe establecer una diferencia entre los nombres que se utilizan para designar a sus integrantes. Durante las tres primeras generaciones lo habitual es que la grafía del apellido de cada individuo en la forma completa sea Arias de Ávila, dejando la fórmula Arias Dávila para los integrantes del linaje del siglo XVI hasta nuestros días. De la misma manera, la consideración en general de la familia del siglo XV al XXI debe ser de Arias Dávila, como expresión de una evolución lingüística, desde luego, pero también de la histórica, que es nuestro campo de interés.

Ahora bien, la singularidad del linaje de los Arias es indiscutible por el desconocimiento de sus auténticos orígenes y por la presencia de los componentes de las tres primeras generaciones en muy distintos ámbitos: en la administración local, en la Corona de Castilla, en la Iglesia como institución y, como es bien sabido por todos, en América. Esto ha hecho que la bibliografía consultada para esclarecer determinados comportamientos haya sido muy numerosa, sobre todo, teniendo en cuenta la abundancia y la gran calidad de los estudios que desde los años ochenta para nuestros días se han dado a conocer. Todas estas referencias metodológicas son interesantes, pero las características del linaje han hecho que yo necesitara construir un nuevo método de trabajo analítico.

El método empleado por mí ha exigido la revisión continua de las contradicciones que surgían tanto entre los datos aportados por los documentos como entre esos datos y las noticias ofrecidas por otras fuentes. Así como el encuadramiento de esas referencias en el

⁷⁹ ATIENZA HERNÁNDEZ, I, “La memoria construida: nobleza y genealogía de la Casa y villa de Osuna” y RUCQUOI, A., “Les villes d’Espagne: De l’histoire a la généalogie.

contexto histórico en el que fueron producidas, aunque esto ha llevado a frecuentes reiteraciones en la redacción de los capítulos de este trabajo.

El estudio, siempre abierto, trata de buscar las pautas de formación y desarrollo de una familia que, partiendo de la conversión del judaísmo al cristianismo, alcanzó el estamento nobiliario en una sola generación sin perder nunca la referencia del marco segoviano donde se produjo todo este proceso. Dichos análisis conllevan el estudio de la estructura interna creada por el matrimonio origen, de las manifestaciones exteriores del linaje como son sus viviendas principales, sus enterramientos, sus escudos, sus nombres, etc., de las relaciones mantenidas con otras familias de su mismo nivel o superior y con los criados y clientes que generaron; también es imprescindible la contemplación del proceso inquisitorial que incoaron a la familia en un momento preciso, no sólo de la historia del reino y de la ciudad de Segovia, sino también del linaje Arias de Ávila.

Por otro lado, la diversidad de las fuentes y la variada cronología han determinado que haya sido preciso tomar un criterio a la hora de designar a los miembros del linaje. Durante las tres primeras generaciones lo habitual es que la grafía del apellido de cada individuo en la forma completa sea Arias de Ávila, dejando la fórmula Arias Dávila para los integrantes del linaje del siglo XVI hasta nuestros días. De la misma manera, la consideración en general de la familia del siglo XV al XXI debe ser de Arias Dávila, como expresión de una evolución lingüística, desde luego, pero también de la histórica, que es nuestro campo de interés.

5. Delimitación.

En la presente memoria el espacio ha sido establecido fundamentalmente por la vinculación con Segovia, la ciudad y Tierra que sirvió de lanzadera a Diego Arias, proceso que fue un reflejo de la importancia que el dicho núcleo tenía en la Corona de Castilla. Los documentos en un primer momento pueden llevar a pensar que el matrimonio centra su acción en Segovia como ciudad. Sin embargo, Diego Arias tiene una proyección en toda la Corona y ello ha obligado a ampliar los horizontes del estudio. Sin contar con las obligadas referencias a ámbitos geográficos extrapeninsulares de la mano de uno de los más conspicuos miembros del linaje.

El tiempo está determinado básicamente por las vidas documentadas del matrimonio origen, pero ha sido preciso considerar la situación del linaje en los años en los cuales tenemos noticias de que se estaba desarrollando alguna fase del proceso inquisitorial incoado contra varios miembros de la familia Arias Dávila: Diego Arias, Elvira González y la madre de ésta, Catalina González, es decir, el siglo XV.

A pesar de esta cierta limitación, hay que tener en cuenta que la imagen que hoy nos ha llegado de dicho matrimonio fue gestándose a lo largo de la Edad Moderna por lo que ha

sido necesario recurrir a distintas fuentes de los llamados Siglos de Oro: XVI y XVII, tanto de carácter nacional como local; esta cuestión hace que se sitúe el estudio del linaje entre la Edad Media y la Moderna.

Esta temporalidad implica que resulte imprescindible como punto de partida el conocimiento de los integrantes de las generaciones que estaban vivas durante el proceso; los componentes fueron los siguientes:

I) Diego Arias de Ávila, contador mayor, (†1466) y Elvira González (†1463).

II) Pedro Arias de Ávila (c.1432-1476), Isabel Arias de Ávila (c.1430-1472), Juan Arias de Ávila, obispo de Segovia (1438?-1497).

III) Rama masculina:

- Diego Arias de Ávila (1455?-†1482), Alfonso Arias Dávila, arcediano de Sepúlveda (1456?-c. 1495), Juan Arias de Ávila, conde de Puñonrostro (1461?-†1538), Pedro Arias de Ávila, gobernador en América (c. 1460-†1531), Catalina Arias de Ávila (1459-c. 1539), Elvira Arias de Ávila (c. 1465-1546), Hernando Arias de Ávila (posterior a 1470-c. 1533), Francisco Arias de Ávila (c. 1464-†1539). Isabel Arias (1455?-1500?).

III) Rama femenina:

- Gonzalo de la Hoz (1454?-1---?), Diego Arias de Ávila, protonotario en la Catedral segoviana, (1455?-†1486), Isabel Arias (1456?-1521?), Alonso Arias (1457?-1510?), Juan de la Hoz (1458?- c. 1510), Pedro Arias de Ávila (1458?-1505?), Antón Arias.

Junto a estos personajes documentados y localizados perfectamente dentro del linaje, surgen otras figuras, realmente enigmáticas, que serán consideradas en un capítulo dedicado exclusivamente a ellos.

El interés por el matrimonio surge al contemplar las figuras de Diego Arias y de la madre de sus hijos legítimos y herederos de la organización que él estableció, como origen del linaje Arias de Ávila. Por tanto, no pretendo hacer, como ya he dicho, una simple biografía de estos personajes, sino analizar en la medida de lo posible las implicaciones que sus acciones tuvieron para sus descendientes a los que dejaron una gran herencia de bienes físicos pero también de otros intangibles. Por eso busco llegar, primero, a las imágenes que surgen de los documentos, segundo, a las que produjeron sus contemporáneos y los que, unos años más tarde, crearon con ellos un prototipo de sirviente de Enrique IV y de judeoconversa cuyo marido había alcanzado las altas esferas sociales y, también al proceso de enmarañamiento de orígenes que proporcionaron otros escritores en siglos posteriores.

El presente será un estudio de cómo desde el matrimonio origen se sentaron las bases de construcción de un linaje, de sus nexos de cohesión, de su estructura económica y social, y de sus señas de identidad, así como de su situación política, ya que todos los dichos elementos

forman un mosaico de cuestiones que arrojan luces y sombras sobre la compleja realidad de los siglos XV y XVI. Igualmente, se analizará la imagen que determinados sectores de la sociedad otorgaron a varios miembros de esta familia en diferentes momentos históricos. Soy consciente de que el linaje ha producido personajes tan inabarcables para este trabajo, como el obispo don Juan Arias, Pedrarias y el I conde de Puñonrostro, que requieren posteriores estudios, pero su importancia histórica y su papel en la trayectoria familiar hace que surjan a menudo en el texto.

CAPÍTULO I: DIEGO ARIAS DE ÁVILA Y ELVIRA GONZÁLEZ: LOS
ORÍGENES DEL LINAJE. (1434-1466).

Introducción.

Como ya se vio en la introducción general, no hay constancia fidedigna de los orígenes de ninguno de los dos miembros del matrimonio formado por Diego Arias y Elvira González. Precisamente por ser ellos el punto de inicio de la familia, son los personajes que sirven de charnela entre dos percepciones de su realidad histórica: por un lado, la formación documentada de un linaje a partir de ellos y, por otro, el proceso de invención de una genealogía, generada con posterioridad al momento vital del matrimonio.

Si bien la creación de una determinada imagen ha sido analizada en el caso de la realeza⁸⁰, no ha corrido la misma suerte este tema en la historiografía dedicada al matrimonio origen de la familia Arias Dávila.

De lo que no queda duda es de que Diego Arias y Elvira González tuvieron que levantar todas las señas externas de su propio linaje como expresión perenne del mismo; quizá él sintiera el orgullo de venir de abajo y decirlo: por eso se expresó en ese sentido, al igual que hizo Elvira, según el proceso inquisitorial que se la incoó. Sin embargo, en la formación de la imagen del matrimonio, donde tuvieron un papel tan importante las señas mencionadas, intervinieron también numerosos agentes desde el siglo XV hasta nuestros días, que trataron a Diego Arias bajo sus particulares intereses.

De ahí surgió la necesidad de aproximación al matrimonio fundador, para conseguir la visión contrastada entre opiniones de coetáneos y de otros autores hasta nuestro siglo, y la imagen de los documentos en cuanto a orígenes y trayectoria, sobre todo, de Diego, parte pública y por tanto visible de la pareja. Este paso resulta indispensable para comprender por qué aún seguimos ocupándonos de Diego Arias y de Elvira González.

Todo ello exige una revisión del estado de la cuestión desde el siglo XV a nuestros días.

Como ya he dicho antes, cuando me planteé volver a trabajar sobre la persona de Diego Arias, lo hice totalmente convencida de que las bases y estructura empleadas en la Memoria de Licenciatura habían sido correctas y el camino de investigación fecundo; por una parte, numerosos investigadores han vuelto sus ojos hacia ese importante linaje, lo que confirma su interés histórico, y, por otra, las obras aparecidas seguían sin ofrecer una visión lo más completa posible acerca del personaje y su familia, aunque documentasen determinados aspectos.

⁸⁰ NIETO SORIA, J. M., “Apología y propaganda de la realeza en los cancioneros castellanos del siglo XV. Diseño literario de un modelo político”, (1988); “Del rey oculto al rey exhibido: un síntoma de las transformaciones políticas en las Castilla bajomedieval”, (1992). RUIZ GARCÍA, E., “El poder de la escritura y la escritura del poder”, (1999). PAVÓN CASAR, F., *La imagen de la realeza castellana bajomedieval en los documentos y manuscritos*, (2009).

En cuanto al esquema del capítulo, el primer apartado está dirigido al análisis de las genealogías de los fundadores del linaje que han llegado hasta nuestros días. Son tan variadas e incluso opuestas, que se hacen necesarias una clasificación y una búsqueda de los orígenes de las mismas para poner en claro la cuestión, antes de pasar a analizar algunas de las fuentes documentales que se conocen sobre la figura del Contador. Considero que es una vía muy fértil, aunque pueda provocar suspicacias porque este camino de investigación nos permite saber cuándo se crea una determinada genealogía de Diego Arias, siendo ésta, sin duda, la expresión de una época, de sus intereses, de sus ideales y de sus temores.

Dada la magnitud del embrollo genealógico existente entorno al Contador me parece fundamental intentar delinear las fases de la construcción genealógica, tema que hasta ahora no ha merecido la atención de los distintos autores y que considero básico en un estudio sobre una familia; por eso he recogido los textos relacionados con los nombres que se dan a los supuestos padres y otros antepasados del contador mayor Diego Arias de Ávila. En el caso de las escasas noticias del pasado judío además del interés en sí mismo de intentar localizar la parentela, está el hecho de que ese pasado podría determinar y explicar alianzas, amistades y enemistades en el futuro cristiano del personaje. No puedo por menos que citar cómo en fechas recientes se siguen publicando textos pretendidamente de Heráldica (*sic*) en los cuales, entre otras cuestiones, se mezclan alegremente una serie de datos incongruentes a los ojos de cualquiera que tenga unos simples conocimientos históricos, aunque sólo sean nominalistas⁸¹.

Los apartados dedicados a la gestación de lo que se llamó una genealogía mítica son a mi juicio igualmente imprescindibles en el estudio de una familia, ya que nos hablan de cómo ha ido transformándose la memoria histórica, no sólo de las personas que llevan esa sangre, sino de aquellos tratadistas que han discurrido sobre ellos a lo largo de los siglos, ya que, al fin y al cabo, sus textos nos revelan la mentalidad de las distintas épocas en relación con su pasado.

En el segundo apartado analizo las familias nucleares en que se desarrollaron las primeras etapas de la vida de ambos cónyuges y luego las que ellos mismos generaron. Los subapartados corresponden a las mujeres que compartieron la vida con el Contador.

El tercer apartado, que recopila la información llegada a través de fuentes secundarias contemporáneas y muy próximas a su existencia terrenal, está subdividido en dos

⁸¹ ENDIKA, IRANTZU Y GARIKOITZ DE MOGROBEJO, *Diccionario hispanoamericano de Heráldica*, pp. 26-32; se hace a Diego, en primer lugar, no sólo hijo de Gonzalo Arias de Argüello y de Violante González Dávila, y nieto de un Diego Arias, vasallo de Alfonso X, sino que nuestro Diegarias sirvió a Juan II, Enrique IV y también a *Don Fernando III, el Santo, a quien prestó señalados servicios*; ante esta afirmación cabe pensar que los autores del texto piensan que Diego Arias era el judío errante que vaga de una época de la historia a otra sirviendo a cuantos reyes de Castilla se les han pasado por la imaginación; en segundo lugar, escriben que fue arcediano de Toro y se casó dos veces, parece que al tiempo, con lo que debió tener una doble personalidad social que ya hubiera querido para él el papa Alejandro VI. Obviamente, se está mezclando su figura con parte de la de Diego Arias, arcediano de Toro, que está enterrado en la Catedral de Salamanca.

atendiendo al origen, es decir, la proveniente de crónicas y la de textos literarios. Esta parte quiere buscar en qué medida influyó el contexto histórico del momento, las circunstancias históricas y personales en que se escribe cuando se daba una determinada visión de Diego Arias. La atención que han prestado los estudiosos que han escrito hasta ahora sobre este personaje, no pasa de una recopilación de datos sin analizarlos y contrastarlos.

Sin embargo, en el cuarto apartado, las fuentes para el análisis de la figura de Diego son los documentos propiamente dichos. Aquí se vincula el espacio y el tiempo en el que se produce su evolución vital de forma que se pueda comparar esa realidad con el ascenso social, económico y político que tuvo el personaje y con el proceso de conformación de una familia nuclear que fue poniendo las bases para ser un linaje. He seguido poniendo un interés especial en lo relativo a los cargos/oficios que Diego desempeñó, aportando la fecha de concesión o, al menos, la primera en la que figura como tal, para pasar luego a ver con qué cargos figura cada año. Esta progresión puede permitir analizar cronológicamente la relación existente entre los acontecimientos del reino y las concesiones, así como la aproximación del personaje a la nobleza cortesana y dichas concesiones e, igualmente, entre la vinculación al monarca y el desempeño de determinados cargos. Cuestiones que hasta ahora han sido tratadas de forma parcial por los estudiosos.

1. El matrimonio origen de los Arias Dávila y sus genealogías.

El estudio de la recreación de los orígenes de una familia concreta es un tema que va alcanzando interés dentro del panorama actual de la historiografía, ya que hasta hace pocos años había algunos muy buenos estudios de linajes pero no era frecuente encontrar en ellos análisis de la formación de las genealogías míticas de los mismos⁸².

En relación con este tema F. Menéndez Pidal ha escrito que las leyendas genealógicas deben ser contempladas desde el punto de mira de sus autores, que sólo pretendían que tuvieran un valor apologético, no directamente histórico. Este mismo autor expone que una vez que la familia ha conseguido estabilizarse, comienza un nuevo momento de *toma de conciencia de la existencia del linaje*, en el cual se produce una *invención del pasado* y suele haber resistencia a admitir el hecho mismo del nacimiento, de que hay un origen, un principio, antes del cual el linaje no existía⁸³.

⁸²Son muy interesantes por sus planteamientos generales BECEIRO PITA, I, “La conciencia de los antepasados y la gloria del linaje en la Castilla bajomedieval” (en lo sucesivo: “La conciencia de los antepasados”); NIETO SORIA, J. M., *Iglesia y génesis del estado moderno en Castilla (1369-1480)*, pp. 215-23 dedica unas páginas a la recreación que hicieron varios cronistas de los orígenes de la dinastía Trastámara; LADERO QUESADA, M. A., “No curemos de linaje ni hazañas viejas... Diego Hernández de Mendoza y su visión hidalga de Castilla en tiempo de los Reyes Católicos”, (citado: “No curemos de linaje”), contiene análisis muy válidos para ver la evolución de la genealogía de algunos linajes hasta la tercera década del siglo XVI; SORIA MESA, E., “Genealogía y poder. Invención de la memoria y ascenso social en la España Moderna”.

⁸³ MENÉNDEZ PIDAL DE NAVASCUÉS, F., “El linaje y sus signos de identidad”, pp. 24 y 26.

Entre los estudios de la genealogía mítica, como ya la denominó el marqués de Lozoya, destacaron en un primer momento A. Franco Silva y J. A. García Luján que, al analizar a los Pacheco, aportaron un excelente ejemplo de recreación de orígenes en los siglos XVI y XVII; el primero de estos autores volvió sobre el tema refiriéndose a Juan Pacheco; J. Salazar y Acha que ha desmontado la *leyenda genealógica* de los Álvarez de Toledo; M. A. Ladero Quesada que, entre otros estudios, esboza los diferentes momentos en que los Coronel, antes Seneor y Melamed, aparecen escondiendo su origen judío y exponiendo una genealogía de sucesión directa de los primitivos Coronel, puntualizando este último autor las acciones llevadas a cabo por Isabel de Castilla y su marido para la plena integración de dichos judeoconversos en su nueva situación social. Igualmente, son importantes los trabajos de J. L. Carriazo Rubio sobre los Ponce de León, y M^a del P. Carceller Cerviño acerca del linaje de la Cueva. Más recientemente ha sido estudiado este tema en la obra colectiva *La conciencia de los antepasados. La construcción de la memoria de la nobleza en la baja Edad Media*, donde se revisan las elaboraciones que hicieron los Ayala, los Pimentel, los Velasco, el marquesado de Priego y el ducado de Alburquerque⁸⁴. Por su parte, A. Rucquoi ha comprobado cómo familias de desconocidos orígenes han recurrido a personajes muy destacados en la Historia para así descender de brillantes héroes y ha comparado este fenómeno con el de las fundaciones míticas de las ciudades⁸⁵.

Ahora bien, una parte de las fuentes de la genealogía mítica es la literatura genealógica, cuyo estudio está produciendo interesantes trabajos⁸⁶; las producciones dentro de

⁸⁴El término de genealogía mítica ya fue aplicado a los Arias Dávila por el MARQUÉS DE LOZOYA, “Los sepulcros de los Arias Dávila”, (citado: “Los sepulcros”), p. 70. BECEIRO PITA, I, “La conciencia de los antepasados”, pp. 339-49, analiza los diferentes tipos de ascendentes que se buscan los linajes del siglo XV; ver respectivamente sobre todo pp. 341, 343-4, 344-5 y 347. FRANCO SILVA, A., y GARCÍA LUJÁN, J. A., “Los Pacheco. La imagen mítica de un linaje portugués en tierras de Castilla”, aporta un excelente ejemplo de esta situación en los siglos XVI y XVII. FRANCO SILVA, A., *Juan Pacheco, privado*, pp. 19-48. SALAZAR Y ACHA, J. de, “Orígenes históricos de un gran linaje”, pp. 23-5. LADERO QUESADA, M. A., “Coronel, 1492: De la aristocracia judía a la nobleza cristiana en la España de los Reyes Católicos”, pp. 14 y 19-20, y CARRIAZO RUBIO, J. L., *La Memoria del linaje. Los Ponce de León y sus antepasados a fines de la Edad Media*. CARCELLER CERVIÑO, M^a del P. *Realidad y representación de la nobleza castellana del siglo XV: el linaje de la Cueva y la Casa ducal de Alburquerque*, pp. 69 y ss. LADRERO GARCÍA, P., “Mito, propaganda y realidad en torno al origen de los Velasco”, (2008). Igualmente hay que mencionar el trabajo de GARCÍA FERNÁNDEZ, E., “El linaje Avendaño: Causas y consecuencias de su ascenso en la Baja Edad Media”, pp. 529-534. DACOSTA, A., “Mecanismos y articulaciones discursivas en la construcción de la memoria genealógica: el caso de los Ayala”, pp. 145-174; VASCONCELOS E SOUSA, B., “Los Pimentel y la construcción de una memoria linajística”, pp. 175-200; JULAR PÉREZ-ALFARO, C., “La importancia de ser antiguo: Los Velasco y su construcción genealógica”, pp. 201-236; QUINTANILLA RASO, M^a C., Y CARCELLER CERVIÑO, M. P., “La construcción de la memoria de las grandes casas nobles en la Corona de Castilla. El marquesado de Priego y el ducado de Alburquerque”, pp. 271-302, todas ellas en DACOSTA, A., PRIETO, J. R. y DÍAZ DE DURANA, J. R., (eds.), *La conciencia de los antepasados. La construcción de la memoria de la nobleza en la baja Edad Media*. CASTILLO FERNÁNDEZ, J., “Los Mármol, un linaje de origen converso al servicio de la monarquía española (siglos XV-XVIII)”, (2014) sobre el origen de los antepasados del cronista Luis del Mármol Carvajal.

⁸⁵ RUCQUOI, A., “Les villes d’Espagne: De l’histoire a la généalogie”.

⁸⁶ Sirva como muestra *La conciencia de los antepasados. La construcción de la memoria de la nobleza en la Baja Edad Media*, A. Dacosta, J. R. Prieto Lasa y J. R. Díaz de Durana, (eds.).

este campo se prestan a ser analizadas desde diversos ángulos de mira, como han puesto de relieve varios autores entre los que destacan por sus enfoques P. B. Valverde Ogallar, J. M. Nieto Soria, C. Heusch e I. Beceiro Pita⁸⁷. M. A. Ladero Quesada ha opinado en varias ocasiones que el estudio de armoriales presenta interés si se consigue establecer las fuentes utilizadas y el grado de difusión y aceptación que tuvieron las noticias en ellos difundidas, supuestos que he seguido de manera crítica en los diversos textos analizados⁸⁸.

Con todo, debo advertir que el caso de los Arias Dávila presenta una complejidad singular. La irrupción de la figura de Diego Arias en el primer plano de la política y la economía de la Corona de Castilla, su rápido ascenso en todos los aspectos y la continuidad de sus descendientes en puestos muy relacionados con la monarquía, la Iglesia y la milicia, hizo que, en el mismo proceso histórico que afectó a otras familias poderosas, algunos escritores de los más variados géneros destacasen en sus obras a aquel personaje, miembro visible para la sociedad del matrimonio origen que cimentó el linaje Arias Dávila. Por lo que no extraña que las genealogías que los autores han supuesto para la pareja sean múltiples, razón por la cual se hacen necesarias una clasificación y una búsqueda de los orígenes de las mismas.

Los armoriales, dentro del género genealógico, contienen varios aspectos que resultan especialmente atractivos para el caso de los Arias Dávila; dichas fuentes han sido dejadas de lado por la historiografía actual aunque, bien analizadas, ofrezcan una interesante visión de cómo era apreciada la familia por aquellos personajes que escribían acerca de linajes medievales en la Edad Moderna y cómo ésta fue transmitida hasta nuestros días recreando el pasado.

Pero los armoriales no contribuyeron a crear una imagen de la nobleza castellana tanto como las obras de recopilación de noticias relacionadas con orígenes oscuros o judeoconversos de la nobleza castellana, que fueron propias de la segunda mitad del siglo XVI. Estas noticias forjaron unos estereotipos sobre Diego Arias y Elvira González que siguen presentes en nuestros días.

Junto a todo lo anterior está la actividad documentada de la familia desde tiempos tempranos mostrando su adscripción cristiana a partir del Contador con las estrategias que tenía a su alcance: los epitafios, los emblemas heráldicos, diversos documentos que hicieron valer en circunstancias determinadas y las testificaciones en las pruebas de ingreso en órdenes militares, cuestiones todas ellas tratadas a lo largo de esta memoria.

⁸⁷ VALVERDE OGALLAR, P. B., *Manuscritos y heráldica en el tránsito a la modernidad: el Libro de armería de Diego Hernández de Mendoza* (en lo sucesivo: *Diego Hernández de Mendoza*); NIETO SORIA, J. M., “Conflicto político e invención histórica en algunos libros de blasón castellanos en tiempos de los Reyes Católicos”; HEUSCH, C., “La pluma al servicio del linaje”; BECEIRO PITA, I., “La memoria y el discurso de la nobleza en los relatos genealógicos castellanos (1370-1540)”, (en lo sucesivo: “La memoria y el discurso”).

⁸⁸ LADERO QUESADA, M. A., “El pasado histórico-fabuloso de España en los Nobiliarios castellanos a comienzos del siglo XVI”, (1993) p. 56.

Dadas pues, las diversas procedencias de los textos que contienen genealogías judías y cristianas que se adjudican a Diego Arias y a Elvira González, resulta imprescindible la aplicación de una metodología que presente como bases el proceso cronológico de formación de aquéllas tanto para los documentos como para los textos escritos desde el siglo XV acerca de este tema. Sólo a partir de una periodización aproximada se podrá establecer la observación de las características de un momento histórico reflejadas en ellas, así como por qué se produce de esa forma en un tiempo preciso.

El estudio del linaje de los Arias Dávila cuenta con un primer trabajo mío que suponía poner al día las opiniones de la historiografía sobre este tema en 1985 y otro de M^a del P. Rábade Obradó de 2006 en que considera algunos datos referidos a esta familia dentro de un marco de fondo de familias judeoconversas que también ascendieron en todos los aspectos en el siglo XV⁸⁹.

1.1. Las primeras genealogías documentadas: los años 1443, 1444 y 1458.

1.1.1. 1443 y 1458.

Las primeras noticias de una filiación de los cónyuges que ha llegado a nuestros días, se refieren a Diego Arias de Ávila. En los meses iniciales de 1443 se le otorgó quitación anual por su cargo de escribano de las cámaras de Juan II⁹⁰; en el documento se expone que fue hijo de Gonzalo Arias del Argüello y de Violante Velázquez de Ávila (a los que no se menciona como fallecidos)⁹¹. En apoyo de esta ascendencia existe un albalá por el cual Enrique IV nombraba escribano de cámara en 1458 a Francisco Arias de Ávila, explicitando que era hijo de Gonzalo Arias de Argüello y de Violante de Ávila⁹². Sobre este documento volveré más adelante.

Al comprobar estos datos en la documentación, se localiza que, primero, ambos documentos parecen escritos físicamente por la misma mano; segundo, el día 13 de diciembre de 1458 está datado un albalá otorgado para *Françisco Arias de Ávila, regidor de Segovia, fijo legitimo de Gonsalo Arias de Arguello e de Violante Velasques de Avila, escrivano de camara del rey nuestro señor*; en el texto del mismo se vuelve a insistir en esta filiación llamando ahora a su madre Violante de Ávila⁹³.

En mi rastreo de una eventual confirmación de estas atribuciones he descubierto que

⁸⁹ CONTRERAS JIMÉNEZ, M^a E., “Diego Arias en la Tradición y en la Historia”, (en lo sucesivo: “Diego Arias”), pp. 475-479. RÁBADE OBRADÓ, M^a del P., “La invención como necesidad: genealogía y judeoconversos”, en especial, aunque un primer trabajo suyo donde trató algún aspecto de este tema fue *Una elite de poder en la corte de los Reyes Católicos. Los judeoconversos*, (1993), (citado: *Una elite de poder*), pp. 102-3.

⁹⁰ A.G.S., E.M.R., Q. de C., leg. 2, fol. 316, 1443, marzo. 7. MARTÍN ORTEGA, A., *Historia de la villa de San Agustín* (en lo sucesivo: *H^a de S. Agustín*), pp. 83-4. GÓMEZ IZQUIERDO, A., *Cargos de la Casa y Corte de Juan II de Castilla*, p. 41. RÁBADE OBRADÓ, M^a del P., *Una elite de poder*, p. 110. CAÑAS GÁLVEZ, F. de P., *Burocracia y cancillería*, pp. 153 y 287.

⁹¹ Véase el cuadro de genealogías en el anexo documental.

⁹² MARTÍN ORTEGA, A., *H^a de S. Agustín*, pp. 84-5.

⁹³ A.G.S., E.M.R., Q. de C., leg 2, fol. 173, 1458, diciembre, 13.

en el lugar de Argüello, muy cerca de Pola de Gordón, en los últimos años del siglo XV aparecen dos personajes de nombres conocidos para nuestro estudio:

- Diego Arias, vecino de ese lugar, usó el cargo de escribano público sin tener títulos para ello y debió cometer otras falsedades⁹⁴.

- Gómez Arias, vecino de ese lugar, había pedido que se averiguase si se cumplía la orden de los reyes relativa a la elección de alcaldes y oficiales del concejo de Argüello⁹⁵. Teniendo en cuenta la confusión que habitualmente provocan las abreviaturas de Gómez y de Gonzalo, resulta curioso que exista a finales de siglo un Gómez o Gonzalo Arias de Argüello junto con otro Diego Arias y que ambos, como la familia que nos ocupa, estuvieran muy interesados por los cargos públicos del lugar que habitaban.

1.1.2. 1444.

En 1444 se data una declaración de hidalguía de Diego Arias de Ávila; conocemos su existencia por un documento en pergamino que es un traslado realizado a 27 de octubre de 1529 a petición de don Juan Arias Girón, hijo del primer conde de Puñonrostro y de doña María Girón, a quien sus padres habían cedido numerosas posesiones en la ciudad y Tierra de Segovia⁹⁶.

Según el texto, el propio príncipe heredero don Enrique de Castilla expuso que se le había hecho relación diciendo que Diegarias de Ávila (en ese momento su secretario y secretario del rey), había venido a servir a Juan II y a él, pero en los reinos no se sabía de qué linaje procedía, de lo que le podían recaer perjuicios como tener que pechar, *siendo hijodalgo como es*; así pues, su secretario le pidió que *huyese informacion* acerca de quiénes eran su abuelo y su padre para notificárselo a la ciudad de Segovia, *donde al presente entendia hazer su habitacion e asiento*, por si la dicha ciudad quería recurrir la dicha información. La labor fue encomendada a Diego Albites, chanciller del príncipe don Enrique de Castilla, además de regidor de Segovia; esta ciudad no se opuso a ello y recordó a Albites que él, como regidor de la misma, debía buscar su bien público; según lo indagado con *testigos de su officio e presentados por parte del dicho Diegarias de Avila* (que no son identificados), Diego era *hijodalgo de noble sangre*, porque *paresçe* ser hijo de Arias Gonzalo y nieto de Arias Diego, *cavalleros hijos dalgo de solar conocido*. De esta manera, ante los resultados de la pesquisa y por los muchos servicios realizados al rey y al príncipe y por los que esperaban recibir, don Enrique de Castilla declaraba a Diegarias y a sus sucesores hidalgos de solar conocido, para que pudieran gozar de las preeminencias de los nobles de Castilla.

El documento me suscita, de entrada, dos preguntas: como por qué se realiza en 1444

⁹⁴A.G.S., R.G.S., fol. 193, 1493, octubre, 30. Valladolid.

⁹⁵A.G.S., R.G.S., fol. 108, 1499, enero, 11. Ocaña.

⁹⁶A.C.P., 110-1, 1529, octubre, 27. Segovia, traslado legitimado por el escribano Diego de Tapia del documento de 1444, junio, 10. Segovia. Juan Arias Girón era biznieto de Diego Arias y figura como vecino y regidor de Segovia. MARTÍN ORTEGA, A., *Hª de S. Agustín*, p. 84 lo cita.

y quién fue el personaje Albites que aparece vinculado a la ciudad; a ambas se puede contestar en parte.

La primera cuestión hay que ponerla en relación con el hecho de que desde 1435 Diego está documentado como regidor de los hombres buenos pecheros de Segovia⁹⁷; ello implica un encumbramiento en su situación y que el príncipe don Enrique tenía dos grandes colaboradores de su círculo, Arias y Albites, en el concejo de la ciudad, una ciudad que pertenecía a su señorío. De modo que cabe preguntarse acerca de la escasa capacidad que ésta tenía de recurrir contra las decisiones de su señor, más aún cuando el texto precisa que la pena en que incurría quien actuase contra esta provisión sería la pérdida de oficios.

En referencia a la segunda, a quién fue Albites, puedo aportar los siguientes datos: se documenta en Segovia a 15 de agosto de 1448 a Diego Albites, chanciller del rey, como teniente de las torres, castillo y fortaleza de Logroño hasta que en ese día el príncipe don Enrique de Castilla le hizo merced de todo ello a Juan Pacheco⁹⁸; en segundo lugar, en una reunión del concejo de Segovia celebrada a 29 de julio de 1450 figura Diego Albites como regidor de Segovia entre otros muchos conocidos y documentados personajes segovianos del momento⁹⁹. Además en 19 de julio de 1458 Diego de Albites, regidor por el estado de los caballeros, figura en una reunión del concejo de Segovia en el que se trataba de la concesión del Soto del Gasco a Diego Arias¹⁰⁰. En las actas que relatan la notificación del fallecimiento del rey don Enrique y la rápida toma de poder por parte de su hermana, figura Diego de Alvites, regidor de Segovia del estado de los caballeros y escuderos, entre los testigos que escucharon y vieron las nuevas en Segovia el 13 de diciembre de 1474; en 1480 entre los caballeros y escuderos del linaje de Día Sanz que protestaron por la entrega de Valdemoro y Casarrubios a los Cabrera se encontraba Ruy Díaz Alvites, todo parece indicar que como familiar del anterior pero ya sin regimiento¹⁰¹. Igualmente, se localiza en la actual provincia de Sevilla en 1417 a un Diego de Albites, escribano del rey y notario público en la corte, y en Murcia en 1458 a Diego de Albite, incluido en un perdón a varios seguidores de Alonso Fajardo¹⁰².

Años más tarde cuando Pedrarias, gobernador del Darién y nieto del Contador, funde la ciudad de Natá, base de la conquista de la región de Veragua, deja en ella como teniente

⁹⁷ A.M.Sg., leg. 365-5. Publicado el texto completo en SER QUIJANO, G. del, *Documentación Medieval en Archivos Municipales Abulenses*, pp. 29-31 para la transcripción.

⁹⁸ A.H.N., Nobleza, Frías, 4/15, 1448, agosto, 15. Segovia. Este documento está mencionado por CAÑAS GÁLVEZ, F. de P., *Burocracia y cancellería en la corte de Juan II de Castilla (1406-1454). Estudio institucional y prosopográfico* (citado: *Burocracia*), p. 223, le sirve de base para mencionarle como Alvitis, *Canciller del sello de la poridad del príncipe don Enrique y caballero hidalgo* en 1448.

⁹⁹ A.C.P., PU 150-21, 1502, noviembre, 8. Segovia.

¹⁰⁰ A.C.P., PU 145-5 a, 1458, julio, 19. Segovia.

¹⁰¹ GRAU, M., "Así fue coronada Isabel la Católica", pp. 20 y ss. y *V Centenario de los Reyes Católicos*. A.M.Sg., leg. 207-1, 1480, junio, 23. Segovia.

¹⁰² A.H.N., Sección Nobleza, Osuna, CP 91, D. 7, 1417, marzo, 16. La Algaba (Sevilla); sirva como ejemplo. *Documentos de Enrique IV*, p. 422, 1458, septiembre, 24. Úbeda, para el murciano.

suyo a Diego Albítez¹⁰³; están así nuevamente entrelazados en la historia los dos apellidos, pero también hay que hacer constar que no hay pruebas documentales de relaciones familiares entre las dos fechas extremas del arco cronológico documentado (1444-1531, año del fallecimiento en América de Pedrarias). La falta de otros datos impide un mayor acercamiento a la familia Albites.

Pero el documento suscita sospechas sobre cómo ha llegado exclusivamente por una copia realizada a principios del siglo XVI y, porque todo parece indicar, que se redactó a fin de lograr una exención tributaria.

Y suscita también más preguntas. Hay que destacar que no figura el origen geográfico de la familia ni se da más datos de ella, lo que es bastante sospechoso; por otro lado, son mencionadas al menos otras dos generaciones de Arias lo que convierte a Diego, siempre según el texto, en la tercera generación de hidalgos y, por tanto, suponía la asunción de plenos derechos¹⁰⁴; así con este documento se quería probar la nobleza del Contador.

Si en esa familia se había asimilado la costumbre de poner a los nietos primogénitos el nombre del abuelo paterno, según luego se ve en el propio del Contador y sus descendientes, surge la pregunta de por qué éste no habría puesto a su primer hijo Gonzalo; si bien puede alegarse que habría fallecido un niño nacido con anterioridad con ese nombre y entonces Diego habría preparado su genealogía para que todo coincidiera, en el año 1444 ya estaban todos los hijos nacidos y sus nombres propios nada tenían que ver con los que figuran en el documento que analizamos. Un hecho es evidente, esos nombres no son usados en esta rama de la familia Arias de Ávila en una época en la que la regularidad onomástica es muy importante¹⁰⁵.

Todavía se pueden hacer más reflexiones. Llama poderosamente la atención que la genealogía cristiana resultante del documento no fuera denunciada como falsa por sus contemporáneos y especialmente por A. de Palencia que tanto fustigó en sus textos a Diego Arias, como es bien sabido, ni en las testificaciones del proceso inquisitorial contra los Arias: en estos otros textos nunca se alude a la invención de una genealogía que les haya mostrado como nobles de varias generaciones. Ello puede indicar varias cosas: por un lado, que no se

¹⁰³FUENTENEbro ZAMARRO, F., *Segovianos en el descubrimiento de América*, pp. 138-9. A.G.I., Guatemala, Audiencia de Guatemala, 402, L.1, fol. 135-136, 1533, enero, 28. Madrid, fue gobernador de las Higueras y cabo de Honduras entre 1530 y 1533; sirva como ejemplo. MENA GARCÍA, C., “Las prácticas del rescate en Tierra Firme en los inicios de la vida colonial”, pp. 129, 131, 135, 136 y 137 documenta al capitán Diego de Albítez como uno de los encomenderos de Panamá en la década de los años veinte de la decimosexta centuria.

¹⁰⁴GERBET, M^a C., *La nobleza en la corona de Castilla. Sus estructuras sociales en Extremadura (1454-1516)*, (citado: *La nobleza de Castilla*), p. 68 comenta cómo la prueba de nobleza se efectuaba sobre tres generaciones.

¹⁰⁵Sobre la onomástica ver BECEIRO PITA, M^a I. Y CÓRDOBA DE LA LLAVE, R. *Parentesco, poder y mentalidad. La Nobleza castellana siglos XII-XV* (citado: *Parentesco*), p. 101; LODO DE MAYORALGO, M., “Los Blázquez de Cáceres, los Mayoralgos y los Ovandos”, p. 70; SALAZAR Y ACHA, J. de, *Génesis y evolución histórica del apellido en España*, p. 29.

contravienen las decisiones reales a la hora de ennoblecer a un individuo a través del método de otorgamiento por declaración -en una fecha próxima, 1492, se procedió así con Seneor y Melamed, que pasaron a ser Coronel-; por otro, que se desconociera la existencia de dicho documento, con lo que cabe la posibilidad de que su elaboración hubiera sido posterior a la fecha que figura en el mismo o, por último, que se admitía la situación que tenía en ese momento la familia: eran cristianos pero, como otros muchos, sus antepasados eran desconocidos.

Así mismo, destaca el aspecto económico del escrito: parece hecho para que a Diego no se le incluya en los padrones de pecheros; sin embargo, los privilegios económicos mayores a él concedidos están muy especificados en otro documento posterior, emitido por Juan II, razón por la cual a su biznieto le hubiera convenido también revitalizar la segunda merced¹⁰⁶. En cualquier caso, se aprecia una voluntad en el primer tercio del siglo XVI por parte del miembro de la rama masculina de los Arias que estaba viviendo en Segovia, de hacer constar una genealogía cristiana noble que disipase las dudas o las habladurías.

Es preciso recordar el contexto familiar de los Arias Dávila. En el primer tercio del siglo XVI Juan Arias, conde de Puñonrostro, había diseñado y llevado a cabo su proyecto de casar a la única nieta que reconocía como verdadera, aunque fuese ilegítima, con el hijo segundón de su hermano Pedro Arias, gobernador en América, dado que sus hijos varones habían fallecido sin descendencia legítima. Su sobrino era Arias Gonzalo que terminó heredando el condado de Puñonrostro después de un larguísimo y costosísimo pleito contra don Juan Arias de Ávila Portocarrero, hijo de don Juan Bautista Arias Dávila y de Beatriz de Baena o de Salcedo, nieto, por tanto, del primer conde de Puñonrostro que nunca mantuvo buenas relaciones con la dicha Beatriz¹⁰⁷. La sutil referencia a que el linaje proviene de Arias Gonzalo, el zamorano, pudo servir como forma de legitimar que su homónimo se hubiera hecho con el mayorazgo del matrimonio origen y con el condado de Puñonrostro¹⁰⁸.

Otro caso similar al que acabamos de revisar es el de Miguel Lucas de Iranzo ennoblecido en 1455 por Enrique IV¹⁰⁹; sin embargo, la situación de Diego Arias era diferente y no sólo por los once años de distancia entre ambos reconocimientos, sino porque durante ellos el otorgante pasó de ser príncipe y señor de Segovia a rey de Castilla, lo que pudo ser la causa de que en el caso del Contador, hubiera que implicar a una serie de hombres leales para que declarasen la supuesta ascendencia cristiana y noble, ya que don Enrique aún no era monarca y, por tanto, no tenía facultad de concesión de nobleza.

1.1.3. 1458.

¹⁰⁶ A.H.P.Sg., Varios-Arias Dávila, 1447, septiembre, 10. Soria, inserto en confirmación de don Enrique de 1 de marzo de 1454 en Valladolid. Traslado de 17 de marzo de 1580 en Santa María la Real de Nieva (Segovia).

¹⁰⁷ Ver la turbulencia de las mismas en MARTÍN ORTEGA, A., *Hª de S. Agustín*, pp. 211-237.

¹⁰⁸ Véase el cuadro de las genealogías en el anexo documental.

¹⁰⁹ QUINTANILLA RASO, Mª C., “La renovación nobiliaria en la Castilla bajomedieval. Entre el debate y la propuesta”, (citado: “La renovación nobiliaria”), pp. 267-8.

Recordemos lo que ya hemos visto a comienzos del apartado: en 1458, con respaldo de documentación oficial, Francisco Arias, supuesto hermano de Diego, era reconocido como hijo de Gonzalo Arias de Argüello y de Violante de Ávila¹¹⁰.

Ahora bien, pocos años después, en 1461, cuando Diego funde su hospital de San Antonio y varias capellanías, estableciendo así las bases de la memoria familiar en esa institución y en su capilla funeraria, se referirá a sí mismo en estos términos sin explicitar sus orígenes familiares:

*que yo e los que de mi casa e los que mi desçendieren somos umill fechura despues de nuestro señor dios del dicho señor rey don enrique quarto...[refiriéndose igualmente a dicho monarca] cuya humill fechura despues de nuestro señor dios yo soy*¹¹¹.

Unos meses más tarde, cuando el matrimonio fundador otorga mayorazgo, se repite:

*e porque yo, el dicho Diego Harias, ove e gane todo lo que dicho es con el dicho sennor rey en los ofiçios que yo he tenido e tengo de su sennoria, e lo gane con el,*¹¹².

Según sus palabras, Diego no oculta que fue el soberano quien le permitió el ascenso y no lo disimula cuando ya se ha convertido en un hombre muy poderoso en Castilla; frente a la actitud del Contador de reconocimiento a su señor, las siguientes generaciones asumieron el reto de la creación de una genealogía y el de mantener la honra del linaje; así, es el momento de recordar a Juan Arias de Ávila, nieto mayorazgo de Diego y Elvira y futuro conde de Puñonrostro, que ordenó de su testamento de 1494 que sobre su sepultura fuese puesta:

*una piedra llana negra con mis armas e por la orladura de la dicha piedra pongan mis testamentarios unas letras que digan: aqui yaze Iohan Arias Davila, fijo mayor de Pedro Arias Davila, syervo de Dios, devoto de Nuestra Señora, sostuvo todo lo que byvio la casa e memoria de todos sus pasados syn perder cosa alguna*¹¹³.

Efectivamente, en la vida del primer conde se localizará la primera referencia a la ascensión de una genealogía que acabará transformándose en mítica. Con estas palabras de Juan Arias se confirman las frases de F. Menéndez Pidal:

*Base y fundamento ideológico importantísimo de la cohesión del linaje es su 'memoria histórica', que recuerda a los descendientes el origen –real o fantástico- y las glorias –verdaderas o legendarias- que constituyen su patrimonio, en el que se apoya, como vimos, la propia existencia del linaje*¹¹⁴.

En todo lo anterior se localiza una manifestación más del enfrentamiento que existió en el siglo XV entre la concepción de la nobleza otorgada por el rey y la heredada de los

¹¹⁰ MARTÍN ORTEGA, A., *Hª de S. Agustín*, pp. 84-5.

¹¹¹ A.C.P., PU 120-6f, 1461, noviembre, 10. Madrid. Volveremos sobre él en el capítulo referido a las señas de identidad.

¹¹² RUIZ HERNANDO, J. A., “Documentación sobre la familia Arias Dávila”, (citado: “Arias Dávila”) p. 490.

¹¹³ A.C.P., PU 122-9, 1494, junio, 29 (julio, 2). Torrejón de Velasco. Volveremos sobre este epitafio en el capítulo referido a las señas de identidad.

¹¹⁴ MENÉNDEZ PIDAL DE NAVASCUÉS, F., “El linaje y sus signos de identidad”, p. 21.

antepasados¹¹⁵. El tiempo hizo que, al permanecer la familia Arias en alta posición social, prevaleciese la segunda.

1. 2. *Epitalamio burlesco* de Ruy Sánchez Cota en la década de los años ochenta.

En el último tercio de la decimoquinta centuria el poeta toledano Ruy Sánchez Cota o Rodrigo Cota -hermano de doña María Ortiz, mujer de Pedro Arias- escribió unos versos satirizando las bodas de un pariente a las que no había sido invitado. Uno de los más destacados estudios del poema fue realizado por F. Cantera Burgos; este autor ha identificado el novio con Diego Arias, hijo de los susodichos María y Pedro y nieto, por tanto, del contador Diego Arias de Ávila, y la novia con doña Marina de Mendoza, hija del primer duque del Infantado y Juana de Lasarte¹¹⁶. En esta obra se dice del novio que era de un abuelo Abenzuzén, del otro Abenamías, de la madre Sophonías, del padre *todo* Cohén, sobrino de Avençavoca, y *negro nieto*, o hijo en otra versión, de Çonfrel o Coquel; éste texto, pues, inaugura la corriente literaria de atribución de parientes judíos al propio Contador y a sus descendientes¹¹⁷.

C. Arbós arroja una luz sobre los versos, ya que los propone como ejemplo de la situación de la literatura elaborada por o sobre conversos en ese siglo, que solía estar hecha para el ataque entre o contra ellos; esta autora afirma que varios poemas reúnen por sí solos un muestrario de los tópicos sobre judíos y va desgranando los que se encuentran en el *Epitalamio* en cuanto a nombres de familias, oficios del novio y de su futuro suegro, comidas, etc.¹¹⁸. Esto supone que nos encontramos ante figuras ya construidas, ante prototipos que se adjudican a personas reales, pero surge el por qué esos apellidos concretos son los que se citan: el texto literario induce a pensar que efectivamente existieron unas conexiones familiares establecidas o bien por la pertenencia a esas familias judías antes de la conversión al cristianismo, o bien porque la parte de los Arias-Cota que permaneció siendo judía estaba emparentada con dichas familias cuando se escribió el poema, o incluso que existían antiguos lazos de amistad y fraternidad entre clanes judíos que se extendieron desde comienzos hasta finales del siglo XV de una forma soterrada, pero lo suficientemente fuerte como para no romperse a pesar de la conversión al cristianismo.

Por el momento la documentación no aclara si existió relación real con las familias mencionadas, siendo varias de ellas muy conocidas tanto en Ávila como en Toledo; personas

¹¹⁵QUINTANILLA RASO, M^a C., “La Nobleza”, pp. 63-104, y “La renovación nobiliaria”, pp. 259-268, ha escrito unas excelentes páginas sobre este tema.

¹¹⁶CANTERA BURGOS, F., *El poeta Ruy Sánchez Cota (Rodrigo Cota) y su familia de judíos conversos*, (citado: *El poeta Rodrigo Cota*), pp. 111-129 para el texto del *Epitalamio* y 76-7 para la identificación de los novios; del mismo autor *La familia judeo conversa de los Cota de Toledo*, pp. 65-7.

¹¹⁷BELMONTE DÍAZ, J., *Judíos e Inquisición en Ávila*, pp. 100-3. En 1989 este autor dedica varias páginas a la familia Arias Dávila, *influyentes conversos segovianos, emparentados con las familias Ibn Sussán, Ibn Nahmías (o Abenamías) e Ibn Saboca (o Avençavoca), vinculados a la ciudad de Ávila*.

¹¹⁸ARBÓS, C., “Judíos y conversos: un tema tópico en la poesía medieval”, pp. 143-4. Otros aspectos literarios del *Epitalamio* en COMBET, L., “Lexicographie judéo-espagnole: Dío ou Dio; judío o judió”, pp. 328-9.

con esos apellidos son citadas como testigos en el proceso inquisitorial contra los Arias, pero nunca como parientes, aunque algunos pudiesen serlo, sino como concedores de alguna acción sospechosa de ser delatada o como participantes en ella, y así se documenta Culemá Abenxuxen¹¹⁹, o Jacob Cohén, calcetero, que dijo que era primo de Elvira González, mujer de Diego Arias¹²⁰, o Mosé Cohén, de quien se dice que era sobrino del Contador¹²¹. También son numerosas las referencias a los Cohén, Namías y Abenxuxen en Ávila desde los primeros años del siglo XV¹²². En Segovia aparecen en esas fechas los Cohén, que como hemos visto perduran hasta cerca de la expulsión, y los Namías o Mamías, que vivían hacia 1400 en la parroquia de San Miguel¹²³; quizá sólo sea casual que en dicha parroquia se decía que tenía una tienda de especias la suegra de Diego¹²⁴. También se localiza un Isaque Saboca en Trujillo en 1478¹²⁵. Pero de todo esto es imposible llegar a concluir la familiaridad con los Namías o los Abenxuxén.

Puede haber una cierta explicación para la aparición de los nombres de estas últimas familias. Hemos visto vinculados los cuatro apellidos con Segovia y Ávila, vamos a ver cómo también lo están con Toledo y su ámbito. En Ocaña se documentan sobre las décadas de 1470 y 1480 los numerosos bienes de Mose Abenamías¹²⁶. En relación con Abenxuxen, M. A. Ladero Quesada ha calculado que si había unos 100.000 judíos castellanos y 72 eran arrendadores de impuestos reales y de cada uno dependían unas 10 o 15 personas, sólo trece apellidos ocupan la mitad de la nómina de arrendadores, lo que les daría una gran influencia entre todos los demás correligionarios; entre ellos figuran los Xuxén y los Cohén, es más, la familia Xuxén de Toledo tenía tradición hacendística desde comienzos del siglo XIII¹²⁷. A

¹¹⁹CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial contra los Arias Dávila segovianos: un enfrentamiento social entre judíos y conversos*, (en lo sucesivo: *Proceso inquisitorial*), (179). Para evitar la prolijidad de las notas van entre paréntesis las referencias a las declaraciones de testigos según el número que les otorgó el autor en su transcripción.

¹²⁰CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (193).

¹²¹CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (228).

¹²²LEÓN TELLO, P., *Judíos de Ávila*, (50) y (67) por ejemplo, y SÁNCHEZ SÁNCHEZ, A., “Documentos relativos a los judíos de Ávila en el Archivo de la Catedral”, (63) y (103).

¹²³FITA, F., “La judería de Segovia. Documentos inéditos”, p. 349. También en RUIZ HERNANDO, J. A., *El barrio de la aljama hebrea de la ciudad de Segovia*, (citado: *Aljama*), pp. 50, 52 y 54 Yuçef Namías está documentado desde 1389, hacia 1400 se menciona a su hijo Mosé, pero no se les vuelve a mencionar. CANTERA MONTENEGRO, E., “Los judíos y el negocio de la lana en las diócesis de Calahorra y Osma a fines de la Edad Media”, p. 618, documenta un Symuel Avenamías, vecino de Soria, sobre 1485. CASTAÑO GONZÁLEZ, J., *Las comunidades judías en el obispado de Sigüenza en la Baja Edad Media: Transformación y disgregación del judaísmo en Castilla a fines del Medievo*, (citado: *Las comunidades judías en Sigüenza*) pp. 221-2, documenta a varios Haçan, Xuxén y Namías en las mismas fechas sirviendo a los condes de Medinaceli en el siglo XV.

¹²⁴MARTÍN ORTEGA, A., *Hª de S. Agustín*, p. 92.

¹²⁵HERVÁS, M. de, “Nuevos datos sobre el apartamiento judío y la sinagoga de Trujillo”, p. 608.

¹²⁶GARCÍA LUJÁN, J. A., “Notas sobre los judíos y mudéjares de Ocaña en 1478 y 1480”, pp. 316-317. GUTWIRTH, E., “Actitudes judías hacia los cristianos en la España del siglo XV: ideario de los traductores del latín”, p. 194 documenta también en Ocaña sobre 1490 a Abraham ibn Nahmías, traductor del comentario que hizo Tomás de Aquino a la *Metafísica* de Aristóteles.

¹²⁷LADERO QUESADA, M. A., “Los judíos castellanos del siglo XV en el arrendamiento de impuestos reales”, p. 153 y 156. CANTERA MONTENEGRO, E., “Solemnidades, ritos y costumbres de los judaizantes de

esto podemos añadir el hecho de que la sinagoga de Santa María la Blanca de Toledo fue construida, como es bien sabido, por Yosef ibn Sosán, almojarife de Alfonso VIII de Castilla. Por tanto, para un converso toledano como Ruy Cota esta familia podía ser todo un símbolo.

La familia aben Xuxén de Toledo está profusamente documentada en Madrid desde 1449 y años posteriores, donde desempeñaron numerosos oficios como arrendadores de tercias y alcabalas de, por ejemplo, Vallecas, como cogedores de diezmos, de la renta del pan pontifical, etc.¹²⁸. Es preciso recordar la actuación de la Inquisición en Sevilla en 1481, cuando fue quemado el veinticuatro de la ciudad Diego de Susán, perteneciente a la familia judía Abenxuxén, por el gran impacto que tuvo que causar¹²⁹; el interés radica en que el enlace entre los Arias y los Mendoza fue posterior a 1480. Otro Abenxuxen famoso en 1492 era Simuel, físico de Diego López Pacheco, II marqués de Villena, padre de Abraham; ambos judíos donaron a dicho noble todos los bienes que tuvieran en cualquier lugar al dicho marqués cuando marcharon al exilio¹³⁰.

También se documenta a un Cohén arrendador y vinculado a Toledo en las fechas de antes de la Expulsión y a los *tres hermanos judíos llamados "los Cohenes"*, que marcharon en 1492¹³¹.

En cuanto a Abenamías, hay una coincidencia interesante: a comienzos de los noventa en el famoso proceso del Niño de la Guardia se declaró que se iba a llevar para que hiciera unos hechizos el corazón de éste y la Forma consagrada a un judío de Zamora llamado Mosé Abenamías, del que se ha insinuado que no existió¹³²; si tomamos como un mito esta figura, tendremos otro tópico sobre los judíos aplicados a la familia del novio, no sólo está emparentado con arrendadores de impuestos, sino también con magos; podría ser así si el poema estuviese fechado con posterioridad a 1490, cuando comenzó el proceso contra los acusados¹³³. Si esto se admite, la boda ya no podría ser de Diego Arias, nieto del Contador, porque llevaba muerto desde 1482; por otro lado, en la década de los noventa, sí pudieron casarse o establecer sus compromisos matrimoniales sus hermanos Pedro Arias con Isabel de Bobadilla, sobrina de la marquesa de Moya, o, sobre todo y es la más probable, Juan Arias

Molina de Aragón a fines de la Edad Media", pp. 62, 67 y 68 documenta al arrendador Mose aben Xuxen hacia 1460 y la década de los 70 en Molina de Aragón (Guadalajara).

¹²⁸ PUÑAL FERNÁNDEZ, T., *El registro de la documentación notarial del concejo de la Villa y Tierra de Madrid (1449-1462)*, sirvan de ejemplo los documentos 799, 3098, 3099, 4016 y 4023.

¹²⁹ GIL, J., "Avatares de una familia conversa", pp. 161 y 163.

¹³⁰ GARCÍA LUJÁN, J. A., *Judíos de Castilla (siglos XIV-XV): Documentos del archivo de los Duques de Frías*, p. 458.

¹³¹ MORENO KOCH, Y., "Cargos y profesiones de los judíos en el arzobispado de Toledo durante la Edad Media", p. 241 y "Diez años de actividad económica en el reinado de los Reyes Católicos: Rabí Meir Melamed (Fernán Núñez Coronel)", p. 164.

¹³² FITA, F., "La verdad sobre el martirio del Santo Niño de La Guardia, ó sea el proceso y quema (16 Noviembre, 1491) del judío Jucé Franco en Ávila", pp. 41 y 129. GARCÍA CASAR, M^a F., *El pasado judío de Zamora*, p. 127, cita la incredulidad de Baer respecto a este personaje.

¹³³ BELMONTE DÍAZ, J., *Judíos e inquisición de Ávila*, pp. 128 y ss., sobre el proceso.

con su segunda mujer, nieta de Juan Pacheco, marqués de Villena, celebrada sobre 1494.

La relación con Sofonías es más difícil de explicar. Era el noveno de los profetas menores de Israel; vivió en el siglo VII a. C. y anunciaba la ruina del reino de Judá y el establecimiento de uno nuevo fundamentado en la humildad; según esto, quizá se pueda vincular su mención con los movimientos mesiánicos que se rastrean a finales del siglo XV en varias zonas, entre ellas Toledo¹³⁴. Otra relación con el pasado lejano puede ser la palabra Kohén: quizá una referencia a su significado, sacerdote, que vincularía al linaje criticado con la antigua historia del pueblo judío¹³⁵.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, se refuerza la idea expresada por C. Arbós de encontrarnos ante un texto que resume los tópicos aplicables a los conversos del momento, tópicos que, de la pluma de otro converso, se polarizaron en la familia Arias. Así, Cota utilizaría su propio conocimiento de determinadas situaciones para el escarnio de sus consanguíneos y nos hallaríamos ante un caso de licencia literaria con respecto a la realidad, ya que está mencionando a prototipos de judíos poderosos o conocidos como si fueran familiares de otros personajes reales a los que se daba imagen literaria.

Pero el *Epitalamio* presenta otros retos interpretativos. En primer lugar, junto al texto del poema en uno de los manuscritos que ha llegado hasta nosotros se escribió

Diegarias, contador mayor de los Reyes católicos, casó vn Hijo o sobrina (sic!) con vna pa[rien]ta del cardenal [don] Pedro Gonçalez de Men[doça]. Conbidó para Segobia todos sus deudos, olbidose o hiçose olvidado de R.º Cota el biejo, natural desta çiu[d]ad de Toledo. Sentido della (sic), celebró la b[o]da con ese epitala[mio]. Leyendole la R[ey]na doña Ysabel, dijo que bien [pa]resçia ladron de casa¹³⁶.

Es la única mención del apellido Arias en el texto.

En segundo lugar, el personaje llamado *Pergonçalez* no debía ser el cardenal de España, sino Pedro Arias¹³⁷. En efecto, era muy frecuente que los hijos utilizaran los apellidos del padre o de la madre, en este caso Elvira González, según conviniera a la hora de reconocimientos sociales o económicos; por otro lado, no olvidemos que es la madre quien transmite la pertenencia a la comunidad judía, con ello se estaría sugiriendo que Pedro sería el hijo de Elvira González y reafirmando que pertenecía a dicha comunidad. Si esto fuera así, estaba ratificándose la genealogía judía por vía femenina, cuestión básica, como luego veremos, en el proceso inquisitorial. Si admitimos con F. Cantera que Pergonzález pudiera ser

¹³⁴Sobre el mesianismo en los conversos se puede ver RÁBADE OBRADÓ, M^a del P., *Una elite de poder*, pp. 210-224, para el caso de este movimiento en las actuales provincias de Toledo, Ciudad Real, Badajoz y Córdoba.

¹³⁵BEL BRAVO, M^a A., *Sefarad. Los judíos de España*, p. 69 para la diferencia y la sustitución del kohén por el rabí.

¹³⁶ CANTERA BURGOS, F., *El poeta Rodrigo Cota*, pp. 75-6.

¹³⁷ CANTERA BURGOS, F., *El poeta Rodrigo Cota*, p. 111:

*¡Pergonçalez, Pergonçalez,/ no sabeys donde batabla!... Entre vos, hermano, y yo/ bino aqueste topamiento/
por alguna casamiento/ que quiso juntar el Dio.*

Pedro Arias, se podría ver a su hermano el obispo Juan Arias en el Juan González que también figura en el texto y no a Juan Arias, futuro conde de Puñonrostro.

En tercer lugar, uno de los grandes problemas que surge es la fecha del poema, que se suele situar sobre 1472, pero a dicha fecha F. Cantera Burgos opone otros datos, que iré comentando y matizando¹³⁸:

- Diego Arias y doña Marina de Mendoza sólo se desposaron. Efectivamente, esto se realizó antes de 1482 y no tuvieron ningún hijo como dicen los versos que tuvo la novia nada más tener las bendiciones eclesiásticas, describiendo al niño como muy largo, llorón y que sería recaudador como su padre.

- El novio, Diego, según F. Cantera, fue contador de Enrique IV. Es obvio que le confunde con su abuelo homónimo.

- Tras estas y otras objeciones a la fecha, F. Cantera data el *Epitalamio* como posterior a 1474 y desvincula de él unos versos, que vamos a ver después, dedicados por Antón de Montoro a Rodrigo Cota, diciendo que estarían hechos como contestación a otros anteriores de dicho Cota¹³⁹.

En mi opinión en la publicación del *Epitalamio* se observan otras cuestiones¹⁴⁰:

- A la novia, Aldonza, se la describe y se dice que parece *hija de los de Mendoza*, lo que puede ser una referencia a doña Marina de Mendoza, esposa de Diego y de Juan Arias de Ávila, que era una hija no legítima del primer duque del Infantado y así, al tiempo, era y no era Mendoza, pero también puede ser una alusión a la vinculación que los Arias tenían con la noble familia de Guadalajara; de Aldonza también se dice que no tenía la figura de la madre que la ayudase a casar, como efectivamente ocurrió con doña Marina, con lo que el tiempo iba pasando sin hacerlo; la novia recibe un regalo de *su tía que bién de Segovia*.

- Con posterioridad a la descripción del hijo de los novios, Cota comienza la de un hombre, *su padre*, que parece identificarse o bien con el padre de la novia, ya casada, o bien con su marido y padre del recién nacido; sin embargo, en una estrofa posterior figura junto con el novio, con lo que parece que es el padre de este último, vendiendo productos en el Azoguejo de Segovia, según F. Cantera. De él dice que sacaba provecho de cualquier acción, que vendía *fongos y salsa*, y que si podía cobraba dos veces el mismo artículo; rápidamente se le vio como especiero vinculado al rey, en el año setenta en una versión o en el cincuenta en otra, ya fue arrendador, al año siguiente arrendando carne y pescado y en el 1472 ó 1452 engañando el autor y ese *padre* a un tercero, de lo que debería acordarse Aldonza. Este rápido ascenso concuerda mucho con los pasos que dio Diego Arias, el Contador, para alcanzar la

¹³⁸CANTERA BURGOS, F., *El poeta Rodrigo Cota*, pp. 74-8.

¹³⁹CANTERA BURGOS, F., *El poeta Rodrigo Cota*, pp. 74-8; p. 67 para la datación y la obra de Antón de Montoro.

¹⁴⁰CANTERA BURGOS, F., *El poeta Rodrigo Cota*, pp. 111-29.

alta situación que consiguió junto al rey Enrique IV, pero no concuerda con la vida de su hijo Pedro, al que siempre se ha otorgado la paternidad del novio.

Después de estas puntualizaciones hay que tener en cuenta que las obras literarias se permiten licencias en las que el tiempo real no existe y así se pueden mezclar personajes de distintas épocas en uno sólo que sirva a los fines que se haya propuesto el literato.

En su estudio sobre el *Epitalamio* F. Cantera incluyó el análisis de unos versos de Antón de Montoro contra Cota¹⁴¹; en ellos se observa lo siguiente, en primer lugar,

*Pues fendo tales proçessos/ no muy dignos de loores,/ estimados por exçesos,/ hazéis remover los huesos/ de vuestros antezesores;/ que dirá quien vos oyó/ con aquel gemido fuerte/ lo que el águila habló:/ que de sus alas salió/ de quien resçiuuó la muerte*¹⁴².

La figura del águila no puede por menos de recordar la que tenían los Arias de Ávila en su escudo que se vio reflejada en anónimas coplillas. Llama la atención la referencia a la traición de la familia que recuerda el texto que ya hemos visto, donde se recogía el comentario de la reina del que F. Cantera se sirvió para decir que dicha señora conocía el parentesco entre las familias y que aludía a una frase de la Biblia: *Los enemigos del hombre serán los de su propia casa* (Mateo, 10, 36)¹⁴³. En este sentido, puede estar relacionado con el testamento de 1503 de Juan Arias de Ávila, futuro conde de Puñonrostro, donde él dice a su hijo que no deje ninguna de sus fortalezas *en tenencia nin en otra manera* a ningún pariente ni deudo suyo *porque nunca de ello vy jamas buen exenplo nin le ha avido en estos reynos de Castilla*¹⁴⁴.

En segundo lugar llaman la atención los versos dedicados a Pedrarias¹⁴⁵:

Y si me dezís por qué/ tan locamente me fundo,/ mi señor, yo os lo diré:/ que el señor Pedrarias fue/ el fénix de aqueste mundo;/ nosotros en general,/ quien más hazen de valía/ buena aguja y buen dedal,/ gran bamasto y buen retal,/ botica de espeçería.

Es una referencia a un personaje de carne y hueso que se identifica con nombre y apellido para ponerle por encima de otros muchos, lo que indica que ha habido un ataque directo contra él por parte de Cota, y se habla de él en pasado, lo que lleva a situar la obra de Montoro con posterioridad a 1476, data de la muerte de Pedro.

En tercer lugar se dice de Cota¹⁴⁶:

Varón de muy linda vista,/ a quien el sauer se humilla,/ quien a prudencia conquista,/ dizen que sois coronista/ del señor Rey de Çeçilla;/ mas no vos pese, señor,/ porqueste golpe vos den;/ sé que fuerades mejor/ para ser memorador/ de los fechos de Moysén.

¹⁴¹CANTERA BURGOS, F., *El poeta Rodrigo Cota*, pp. 132-141.

¹⁴²CANTERA BURGOS, F., *El poeta Rodrigo Cota*, p. 136, versos 111-120.

¹⁴³CANTERA BURGOS, F., *El poeta Rodrigo Cota*, p. 76.

¹⁴⁴A.C.P., PU. 122-10, 1503, septiembre, 6. Torrejón.

¹⁴⁵CANTERA BURGOS, F., *El poeta Rodrigo Cota*, p. 138, versos 161-70.

¹⁴⁶CANTERA BURGOS, F., *El poeta Rodrigo Cota*, p. 141, versos 241-50.

F. Cantera Burgos dice que Montoro no está muy enterado de la vida de Cota al decir que era cronista de Fernando de Aragón, que tenía ese título siciliano antes de subir al trono de Castilla; también señala que esta obra debió ser la contestación a otra del autor del *Epitalamio*, pero no a ese poema burlesco¹⁴⁷.

La lectura del texto, sin embargo, hace de ese supuesto oficio una burla, quien sabe si por el carácter de descendiente de conversos de Fernando de Aragón, o por alguna proximidad de Cota a la opción de Isabel de Castilla al trono castellano antes de 1474, cuando era reina de Sicilia por su matrimonio con Fernando o, incluso, por afinidades de Montoro con el bando aragonésista.

De todas maneras parecen indicios suficientes para suponer que esta contestación es anterior al *Epitalamio*, sobre todo si admitimos que el fallecimiento de Montoro se produjo sobre 1480, mucho antes de que se produjera ninguna boda en la tercera generación de los Arias, si bien algunos estudios sitúan el deceso entre 1483 y 1484, con lo que se volvería a la fecha de la boda de Juan Arias y doña Marina de Mendoza¹⁴⁸.

Estas reflexiones llevan a constatar el peligro de tomar al pie de la letra construcciones literarias, si no se analizan junto a otro tipo de documentación conocida en el tiempo real de escritura de la obra. Cuando se recurre a la Literatura como fuente no hay que perder de vista que un texto de este tipo jamás puede tomarse como base de conocimiento histórico directo, ya que mientras la Historia intenta llevar a la comprensión objetiva de un hecho, la Literatura busca provocar una reacción subjetiva en el lector; no quieren decir estas palabras que no sea muy sugerente el estudio de las fuentes literarias para percibir cómo veía una sociedad histórica determinados temas dentro de un contexto concreto, pero no se puede reducir la verdad de unos acontecimientos a una obra literaria sin contrastar con otras fuentes.

Así pues, en cuanto al *Epitalamio* no se puede asegurar nada, pero quedan planteadas incógnitas para futuras investigaciones. Su interés para esta memoria radica en la repercusión posterior que ha tenido como fuente de acercamiento a los Arias.

1.3. Las declaraciones del proceso inquisitorial a partir de 1486.

El, por muchas razones, complejo proceso inquisitorial incoado contra algunos miembros de la familia Arias Dávila, aporta, entre otras cosas, variados datos acerca de parientes de Diego Arias y de Elvira González.

De esta manera, los nombres de Ysaque Abenaçar o de Simuelico, atribuidos al niño que estaba llamado por el destino a desempeñar el cargo de Contador mayor, han sido para mí un punto de partida de un camino realmente dificultoso, puesto que no existen en los documentos conocidos personas con esa forma de identificación ni en Ávila, ciudad con la

¹⁴⁷CANTERA BURGOS, F., *El poeta Rodrigo Cota*, p. 68.

¹⁴⁸COSTA, M., "El poeta y bufón Antón de Montoro: algunos aspectos dramáticos de su poesía", p. 47.

que los Arias tuvieron tantas relaciones, ni en Segovia, razón por la que busqué otras grafías similares de los sonidos del hebreo. Veámoslas.

1.3.1. Los posibles parientes judíos de Diego Arias de Ávila.

A) Del niño Simuelico.

De Diego Arias se dijo en el proceso inquisitorial que se llamaba Simuelico antes de convertirse al cristianismo a los seis o siete años, y que ese cambio se habría producido cuando vino fray Vicente Ferrer¹⁴⁹. En Segovia en 1487 vivía un judío, Simuel Abenxuer, que al convertirse pasó a llamarse Diego López e igualmente está documentado Simuel Abulafia que pasó a ser Diego Gómez de Toledo¹⁵⁰. Estos datos que en principio no tienen trascendencia, pueden llegar a tener interés si fuese cierto, como mantienen algunos sefarditas actuales, que los judíos, al convertirse, buscaban un nombre cristiano cuyas letras, equivalentes a números en la cábala, sumasen la misma cifra. Así con el futuro Contador serían tres *Simuel* que pasan a ser tres *Diego*, escaso número de muestreo que no permite ninguna aseveración.

La teoría no puede ser abandonada totalmente dado el estudio de Umberto Eco sobre la pansemiótica cabalística en el que figuran dos ideas que resultan especialmente interesantes; en primer lugar, expone cómo para algunas corrientes cabalísticas existe una técnica de lectura de la Torá llamada *gematria* basada en que en la lengua hebrea *cada palabra tiene un valor numérico que es el resultado de la suma de los números representados por cada una de las letras. Se trata de hallar palabras con sentido diferente pero que tengan el mismo valor numérico, de este modo se investigan analogías que se producen entre las cosas o ideas designadas*¹⁵¹. Si la asunción de nombres por parte de los nuevos cristianos estaba basada en repetir la cantidad judía, entonces sí podríamos dudar de la sinceridad de las conversiones, aunque hubiese que añadir matizaciones personales; surgirían numerosos interrogantes, ya que deberíamos tener en cuenta quién era la persona que escogía el nombre cristiano, si el neófito o quizá un experto en cábala y, por tanto, qué grado de conocimiento cabalístico tenía el individuo antes judío; esto nos hablaría también de la edad en que se produjo el cambio de religión; igualmente, se plantearía qué redes de conexión se mantenían después de las conversiones con los grupos dirigentes de la comunidad judía y con el conjunto de la misma, si bien esta pregunta es básica para cualquier personaje que haya pasado de un grupo social a otro, ya esté determinado por la religión o no. Cabría asimismo preguntarse durante cuántas generaciones se puede rastrear la influencia de la cábala en una familia nueva cristiana -parece bastante probable que a la tercera ya llegase poco, si tenemos en cuenta lo

¹⁴⁹CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (76) y (162), estos datos los ofrecen judíos, uno de ellos del círculo de Abraham Seneor. Volveremos sobre esta cuestión en el capítulo dedicado al proceso inquisitorial.

¹⁵⁰Respectivamente RUIZ HERNANDO, J. A., *La Aljama*, p. 40 y GÓMEZ MENOR, J.C., “La rama conversa de la familia Abulafia”, narra las vicisitudes de los Gómez de Toledo o Gómez de Castro.

¹⁵¹ECO, U., *La búsqueda de la lengua perfecta*, pp. 33-9, en especial, 35.

que nosotros mismos hemos perdido del conocimiento de la vida de nuestros propios abuelos- e incluso podemos plantearnos si tuvo influencia, no ya en grandes figuras religiosas, sino en la religiosidad popular con sus pequeñas costumbres y advocaciones.

Esto último estaría conectado con el segundo concepto que recojo del trabajo de U. Eco; en el tratado del *Libro de la Creación*, escrito entre los siglos II y VI, se dice que Yahvé creó el mundo con las permutaciones de las diez sefirot y las veintidós letras del alfabeto y reproduce: *Las veintidós letras fundamentales las puso en una rueda como si fuesen muros*¹⁵². Esta rueda hace recordar la que acompaña a la representación de Santa Catalina de Alejandría, lo que tiene su importancia porque en el estudio que está realizando María Dolores Díaz-Miguel Moraleda sobre las familias segovianas del Río y de la Hoz, descendientes de judíos, ha llamado la atención sobre la vinculación entre dichos judeoconversos y la devoción a dicha santa, cuya leyenda narra que, como es bien sabido, fue trasladada al monte Sinaí cuando ya la habían martirizado, es decir, fue devuelta a uno de los lugares sagrados para la religión judía, y por tanto, parece recordar el afán del retorno a Jerusalem. Quizá si se puede asimilar también la rueda de esta santa mujer a la que forman las veintidós letras cuyas permutaciones dan lugar a todas las palabras, y por tanto al Saber, estaríamos entonces ante unos judeoconversos que buscan como patrona a una mujer que tiene a su lado la rueda del conocimiento y que pudo volver, aunque fuese ya muerta, a tierra sagrada para los hebreos, es decir, nos encontraríamos ante unos recién llegados a una religión dentro de la cual se acogen a unas formas de religiosidad que si bien tienen una apariencia estrictamente ortodoxa, poseen para ellos un significado que les recuerda y relaciona con las enseñanzas y anhelos que habían dejado atrás. No sólo los del Río tendrían muy en cuenta a esta santa; Pedro Arias de Ávila, hijo del fundador del linaje y famoso por sus intervenciones militares, como veremos más adelante, poseyó una espada *ancha con una rueda de Santa Cathalina señalada en ella, guarnecida con una guarnicion plateada*, que pasó a su hijo Juan, futuro primer conde de Puñonrostro, el cual a su vez la legó como parte de mayorazgo a uno de sus hijos, Juan Arias Girón¹⁵³. Como veremos más adelante, los Arias de Ávila tenían unos familiares apellidados Rueda, hecho que quizá también pudiera relacionarse con la fusión cristiano-judía que se establece en las líneas anteriores.

De todas formas, la transposición de números de los nombres judíos a cristianos y del culto a determinadas advocaciones debería de poder comprobarse con estadísticas que nos acercasen a la comparación de los nombres judíos y cristianos que llevaron las mismas personas, a la religiosidad de determinadas familias, etc.; por el momento dicha tarea sobrepasa los objetivos del presente trabajo.

B) Ysaque Abenaçar.

¹⁵²Eco, U., *La búsqueda de la lengua perfecta*, pp. 35 y 36.

¹⁵³A.H.N., Consejos, leg. 4807, 1515, abril, 15. Fortaleza de Torrejón de Velasco, mayorazgo fundado por Juan Arias Dávila en su hijo no primogénito Juan Arias Girón.

En una declaración un testigo afirmó que Diego Arias se había llamado Ysaque Abenaçar¹⁵⁴. Se ha especulado con que se produjo el cambio de dicho nombre judío al de Diego Arias Dávila al seguir la costumbre de tomar el apellido de los padrinos del bautismo - por tanto, entrada al cristianismo-, que eran *una familia de nobles, cristianos viejos, oriundos de las montañas leonesas*¹⁵⁵. Con ello se conseguiría una nueva fusión, hasta ahora no escrita, de las *Leyendas Áurea y Negra*: el origen es judío pero está relacionado con unos pretendidos nobles leoneses; el problema está en la falta de base documental para demostrar la existencia de esos Arias Dávila leoneses y los hilos que unían a Ysaque Abenaçar con ellos. Sin embargo, resulta sugerente que en septiembre de 1501 los reyes comunicasen al *valle e tierra de Argüello* que el corregidor de León, Pedro Arias Dávila -el futuro gobernador en América y nieto del Contador-, iba a proveer de persona que impartiera justicia en esa zona cada vez que fuera necesario¹⁵⁶; este hecho no prueba nada pero es llamativa la relación que se establece entre dicho corregidor y una zona entre León y Asturias de la que ya se había dicho que provenía su familia.

El problema de localizar al mencionado Abenaçar o a alguien próximo a él, me llevó a revisar estudios sobre judíos abulenses; en ellos figuran los siguientes personajes cuyos apellidos podían resultar similares al que se adjudicaba a Diego Arias¹⁵⁷:

- Abraham Abenhacen en 1448¹⁵⁸. Una persona con este nombre fue expulsado de su casa por impago en 1480, figurando como morador en Villanueva de Sancho Sánchez (Ávila)¹⁵⁹.

- Ysaque Abén Haçén, arrendador de tercias en 1449. Está documentado en los años 1448 y 1449, su hermano era don Çulema Abenax y puede estar emparentado con don Davi Abenace¹⁶⁰.

- Jacó Abén Haçén en 1483.

- Abrahén Abenaçay, hijo de don Simuel, en 1451¹⁶¹; en 1465 ya aparece como rabí

¹⁵⁴ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (183).

¹⁵⁵MENA GARCÍA, M^a del C., *Un linaje de conversos en tierras americanas: (los testamentos de Pedrarias Dávila, gobernador de Castilla del Oro y Nicaragua)*, (citado: *Un linaje de conversos*), p. 18.

¹⁵⁶ A.G.S., R.G.S., fol. 87, 1501, septiembre, 20. Granada.

¹⁵⁷La base de este listado es TAPIA, S. de, "Los judíos de Ávila en vísperas de la expulsión", pp. 166 y 169, por tanto ésta será la referencia documental si no se añade otra nota.

¹⁵⁸JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, S. y REDONDO PÉREZ, A., *Catálogo de Protocolos Notariales del Archivo Histórico Provincial de Ávila (Siglo XV)*, (citado: *Protocolos A.H.P. Áv.*), I, doc. n° 336, 1448, noviembre, 5. Ávila.

¹⁵⁹LEÓN TELLO, P., *Judíos de Ávila*, doc. 342, 1480, noviembre, 23.

¹⁶⁰LEÓN TELLO, P., *Judíos de Ávila*, docs. 160, 161, 165, 167, 168, 173, 181 y 198; en doc. 1439 se documenta a don Çulema Abenaex, vecino de Ávila, como arrendador y recaudador mayor de las salinas de Atienza.

¹⁶¹JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, S. y REDONDO PÉREZ, A., *Protocolos A.H.P. Áv.*, I, doc. n° 1531, 1451, enero, 28. Ávila.

y en 1474 como cantor de la aljama¹⁶²; continúa como cantor y rabí en la aljama en 1483.

- Mosé Hazay, vecino de San Martín de Valdeiglesias, que tenía en 1480 un hermano cristiano vecino de Ávila, Juan de San Martín¹⁶³.

- Simuel Abenaçay en 1483.

- Yuçef Azay (Hazay o Hasday), curtidor en 1488. Como don Yuçe Hasay se databa ya en 1470¹⁶⁴.

Llama la atención que un Ysaque Abén Hacén sea arrendador de tercias en una época en la que Diego Arias ya trabajaba en la administración real y también que hubiera un Simuel Abenaçay en fechas próximas al comienzo del proceso inquisitorial, con lo que estas personas podían ser conocidas por los testigos inquisitoriales y ser confundidas sus personalidades por alguna razón.

Entre todos los testimonios de dicho proceso sólo uno pertenece a Salomón aben Haçar, colchero, hijo de don Abraham, del mismo oficio, vecino de Valladolid en 1490 y donde ya residía en 1450, fecha de los hechos relatados, de los que sólo se desprende la amistad entre don Abraham y Diego Arias¹⁶⁵.

Como se ve, hasta aquí solamente se encuentran noticias muy vagas sobre apellidos similares, sin embargo, ha surgido una nueva línea mucho más fructífera. En la publicación del proceso incoado a los Arias se denomina Ysaque Abenacar a Diego Arias, estableciéndose una diferencia, la *c* por la *ç*, con la que solía aparecer en la bibliografía¹⁶⁶. La importancia de este hecho radica en la similitud gráfica entre la *c* y la *t* que todos hemos observado en muchas ocasiones y que ha llevado, por ejemplo, a la transcripción de Camaño por Tamaño, en el apellido de este conocido judío abulense¹⁶⁷. Teniendo en cuenta esto, resulta que sí existieron numerosos Abeatar pero no Abeacar. Queda constancia de varias personas con este apellido en la corona castellana, como un sevillano Jacob Abeatar en 1485, que fue acusado de cercenar la moneda; los zamoranos Simuel, morador y propietario de bienes inmuebles en esa ciudad en 1420; Emanuel, en 1485 sastre judío, marido de Reina, que vendió unas casas en junio de 1492; el rabí Ça Abinazar, arrendador de la renta del sello de los paños en 1484; Yuçe Abenahatar, sastre en 1460, quizá la misma persona que Rabí Yuçe Abenazar documentado en 1483; o Ça Abenazar, vecino de Valencia de don Juan, que marchó en 1492 dejando deudas a Martín Alonso Cota, Martín Alonso de la Trinidad y Juan Álvarez Romano, vecinos de Toledo; pero mucho más cercanos al ámbito de los Arias están los judíos de Ávila,

¹⁶²LEÓN TELLO, P., *Judíos de Ávila*, p. 14 y docs. 208, 251, 255, 293 y 294.

¹⁶³LEÓN TELLO, P., *Judíos de Ávila*, docs. 330 y 383.

¹⁶⁴LEÓN TELLO, P., *Judíos de Ávila*, doc. 275, 1470, marzo, 5.

¹⁶⁵CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (169).

¹⁶⁶CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (183).

¹⁶⁷MARTÍN RODRÍGUEZ, J. L., *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello (30-X-1467 a 18-IX-1479)*, I, pp. 93-4, 129-131, 142-7 y 220-2.

entre quienes figura en 1481 y en 1483 Ysaque Abeatar, cuyo apellido aparece también como Abenatar y Abencetar¹⁶⁸. Con la última forma se encuentra en 1393 a Davy Abencetar, hijo de Abraham Abencetar, que tomó a censo unas casas del cabildo en Caldeandrín, casas que en 1403 y 1404 tenía su hijo don Simuel y que fueron traspasadas por Alfonso Rodríguez en 1492 a Mose Alfayán¹⁶⁹. Es lógico unir a esta penúltima persona con la figura de Alfonso Rodríguez Abeatar, vecino de Ávila, documentado actuando en esa ciudad en compañía de otros muy probables judeoconversos entre los años 1448 y 1451 como procurador para pleitear y sustituir, y citado en muchas ocasiones como escribano del rey y en alguna como hijo de Juan Rodríguez Abeatar¹⁷⁰.

Los Abeatar tampoco faltan en Segovia; en la ciudad se documenta viviendo en la plaza de San Miguel entre 1389 y 1400 a Çag Abeatar, padre de Abraham Abeatar, en esa misma parroquia en 1400 y 1410 a don Yuçaf Abeatar, a quien se llama lencero, que puede ser familiar de Abiatar, jubetero, que vivía en esa colación entre 1431 y 1438 e incluso del Abeatar que tenía una casa en la plaza de esa iglesia entre 1441 y 1448 y otra en la judería¹⁷¹. No se sabe dónde vivía en 1419 Yudá Abenatar Colodrillo, quizá sea el mismo Yuda Abenatar que se localiza en 1449 también en Segovia¹⁷².

No sólo la capital segoviana dispone de estudios sobre su aljama: Pedraza de la Sierra, villa cuyo señor entre 1410 y la segunda mitad de 1430 fue Pedro Núñez de Herrera, tenía entre 1422 y 1430 una comunidad interesante por muchos motivos que iremos viendo; estaba compuesta por unos 50 vecinos mayores de edad entre los que abundaban los pequeños comerciantes de grano, lino, tejidos, lana y pieles, y contaba con una sinagoga y una carnicería de los judíos, arrendada en 1421 por Yoçe Galhon, quien también se encargó durante un tiempo de recaudar *las monedas del Rey*; estaban asentados en la calle que iba desde la puerta de la muralla hacia la iglesia de Santa María, que se llamaba de Mediavilla y que, al parecer, puede coincidir bastante con la actual del Matadero. Sus principales vecinos eran: don Mosé de Cuellar, su mujer doña Clara y sus dos hijas; don Mosse Beatar de Ávila y

¹⁶⁸MONTES ROMERO-CAMACHO, I., “Los judíos sevillanos...”, pp. 230 y 246. GARCÍA CASAR, M^a F., *El pasado judío de Zamora*, pp. 63 y 79, 65 y 135, 101, y 66 y 128. El apellido tiene en la documentación de Zamora varias formas Abenatar, Abenahatar, Abenazar, Abinazar y Abenotar, que confirman lo que he expuesto antes. CANTERA BURGOS, F., *El poeta Rodrigo Cota*, p. 63. TAPIA, S. de, “Los judíos de Ávila”, p. 166. LUIS LÓPEZ, C., *Documentación del Archivo Municipal de Ávila*, doc. 302, pp. 239-249, 1483, febrero, 8. Ávila.

¹⁶⁹LEÓN TELLO, P., *Judíos de Ávila*, docs. 29, 50, 51 y 52, en esa misma calle habitaban o tenían casas a censo del cabildo catedralicio don Çag y don Yuçaf Cohen, hijos de don Simuel Cohen, don Yacob Aben Namen, don Yaco Aben Maçon, don Abraham Buenavida, hijo de don Mosé Buenavida, don Çag Abenhabib, hijo de don Leví Abenhabib y Yuçaf Abentrigo.

¹⁷⁰JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, S. y REDONDO PÉREZ, A., *Protocolos del A.H.P.Áv.*, I, docs. 22, 73, 74, 136, 233, 357, 364, 411, 719, 720, 730, 758, 787, 823, 824 en el que aparece como hijo de Juan Rodríguez Abeatar, 864, 880, 945, 946, 1162 y 1163; II, docs. 1270 y 1612.

¹⁷¹FITA, F., “La judería de Segovia. Documentos inéditos”, pp. 345 y 349; estas y otras noticias en RUIZ HERNANDO, J. A., *La Aljama*, pp. 50, 52, 53, 54, 55, 58, 59, 60, 61 y 62.

¹⁷²RUIZ HERNANDO, J. A., *La Aljama*, pp. 57 y 30.

su mujer doña Vellyda; Yaco del Tarae; Yuto Savaron y Yoçe Abengatiel¹⁷³. Todos ellos con apellidos que también figuran en Segovia y de ahí el interés que ha sido resaltado en personajes como rabí Samaya, antiguo mayordomo de García de Herrera (señor de Pedraza desde 1430), o como Salomón Galhón, casado con Jamila, que se trasladaron a Segovia antes de 1476, su hijo Yuçe, tundidor, y Yuda Molhó, que depusieron todos en el proceso inquisitorial contra los Arias¹⁷⁴.

Gracias a estos nuevos textos se localiza entre 1423 y 1429 a Çag o Isaac Abeatar, padre de Sento y Yuda Molho, que tuvo como oficio la pañería pero cuyos bienes aparecen varias veces subastados en almoneda por impago de pedidos e impuestos; su hijo Sento salió en diversas ocasiones fiador del padre y del hermano¹⁷⁵.

Se ha dicho que Çag pudo ser pariente de don Mosé Beatar o Abeatar de Ávila, ya citado, hombre de buena situación económica que vivía próximo a la puerta de la villa, denominándosele incluso *el de la puerta*, y a quien encontramos realizando transacciones económicas con vecinos de Segovia, Sepúlveda, Orejanilla y Pedraza entre el 24 de agosto de 1422 y el 12 de mayo de 1425¹⁷⁶.

Don Mosé pudiera estar en relación con un homónimo, Mosé Abeatar, *judío del Barco* (de Ávila). Este segundo había estado, por lo menos durante 1415, al servicio de Constanza Sarmiento, viuda de García Álvarez de Toledo, tercer señor de Valdecorneja (señorío que incluye Piedrahita y el Barco), encargado, parece ser, del abastecimiento de la casa de la señora¹⁷⁷. Por el momento desconozco si estas dos noticias corresponden a la misma persona, pero la documentación pedrazana insiste en el origen abulense de su vecino.

En esta misma línea de investigación no hay que olvidar que Pedraza pertenecía en los comienzos del siglo XV al mariscal García González de Herrera, el cual al morir en 1404 dejó dos hijos nacidos de su segunda esposa María de Guzmán, que eran Pedro y Juana Núñez de Herrera, casada esta última con García Álvarez de Toledo, tercer señor de Oropesa, que sucedió a su padre Fernán Álvarez de Toledo en 1398 y que era pariente del señor de Valdecorneja¹⁷⁸. Según todo esto, don Mossé pudiera haber pasado de un señorío a otro,

¹⁷³MUNICIO GÓMEZ, L., *La aljama hebrea de Pedraza*, pp. 15 y 27.

¹⁷⁴MUNICIO GÓMEZ, L., *La aljama hebrea de Pedraza*, pp. 47-8. Hace referencia a CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, pero las declaraciones a las que se refiere son respectivamente (106); (114, 182 y 215); (184 y 188) y (216), respectivamente.

¹⁷⁵MUNICIO GÓMEZ, L., *La aljama hebrea de Pedraza*, pp. 36 y 72-4.

¹⁷⁶MUNICIO GÓMEZ, L., *La aljama hebrea de Pedraza*, pp. 36 y 71-2.

¹⁷⁷CALDERÓN ORTEGA, J. M., “Una aportación documental para el estudio de una hacienda señorial: los Álvarez de Toledo, señores de Valdecorneja”, pp.180 y 181. AJO GONZÁLEZ, C. M^a, *Historia de Ávila y su Tierra, de sus hombres y sus instituciones por toda su geografía provincial y diocesana*, (citado: *H^a de Ávila*), XII, p. 384, sitúa documentalmente la muerte de García, señor de Valdecorneja, antes de 1407.

¹⁷⁸FRANCO SILVA, A., *La fortuna y el poder*, dentro de esta recopilación de artículos para las dos familias que nos interesan, Álvarez de Toledo y Herrera, hay que consultar los siguientes: “Oropesa. El nacimiento de un señorío toledano a fines del siglo XIV”, “El proceso de señorialización de las tierras de Talavera de la Reina en el siglo XV. El caso de Cebolla y los Ayala”, “La hacienda de un noble castellano a comienzos del siglo XV. El

relacionados ambos, de alguna manera, con dos linajes emparentados: El Barco era propiedad de un Álvarez de Toledo, primo por casamiento de Juana Núñez de Herrera, cuyo hermano, Pedro de Herrera, ya era señor de Pedraza.

Quizá haya que incluir aquí la noticia que hace al hijo primogénito de doña Constanza Sarmiento, Fernán Álvarez de Toledo, mayordomo mayor del príncipe don Enrique de Castilla al tiempo que comenzaba su carrera en la corte un joven Diego Arias de Ávila con el oficio de mayordomo del heredero de la corona castellana¹⁷⁹. ¿Esta relación pudo haber existido de una manera más estrecha?

Hasta ahora no hemos hecho otra cosa que intentar vislumbrar la figura de un Abeatar más, pero resulta que éste personaje tiene una mujer cuyo nombre y trabajos conocemos, era doña Vellida y es quien toma las riendas del negocio del marido cuando éste fallece en la segunda mitad del año 1425, llevándolo desde entonces y hasta 1430, fecha en que se termina la documentación de Pedraza. De esta manera, aparece haciendo compras, ventas e, incluso, préstamos encubiertos como los realizados por otro miembro de esa aljama, don Mossé de Cuellar¹⁸⁰. Después de estas noticias no se vuelve a saber de los Abeatar.

Sin embargo, uniendo todas las acusaciones contra Diego Arias encontramos un mosaico de personajes judíos alrededor del Contador. Son las siguientes¹⁸¹:

- Se llamaba Simuelico, se convirtió a los seis o siete años (76); se convirtió cuando vino fray Vicente Ferrer (162). Ese *vino* parece indicar que la conversión fue en Segovia, pero realmente no sabemos si fue cuando *vino* a Castilla o a alguna de sus ciudades o villas en concreto.

- Se llamaba de judío Ysaque Abenacar (183).

- Su madre, judía, se llamaba Vellida; Diego enviaba algunas veces a criados suyos para que encendieran la lumbre en su casa en sábado (157). Como vemos, el nombre de la madre más el apellido Abeatar apoyan la idea de que esta pareja que vivió en Pedraza

mariscal García González de Herrera” y “El mariscal García de Herrera y el marino don Pedro Niño, conde de Buelna. Ascenso y fin de dos linajes de la nobleza nueva de Castilla”. Sin embargo para una rápida localización de los personajes en las dos ramas del linaje ver COOPER, E., *Castillos señoriales de Castilla. S. XV y XVI*, (citado: *Castillos señoriales*), I, cuadro genealógico entre las pp. 484 y 485.

¹⁷⁹ CALDERÓN ORTEGA, J. M., “Los riesgos de la política en el siglo XV: la prisión del conde de Alba (1448-1454)”, pp. 41-42, para Álvarez de Toledo como mayordomo mayor. A.M.Sg., leg. 19-69 (2), 1441, octubre, 2. Burgos para el cargo/oficio de Diegarias.

¹⁸⁰ MUNICIO GÓMEZ, L., *La aljama hebrea de Pedraza*, pp. 40-1 llama la atención sobre las ventas-préstamos que hacía Cuellar. PRETEL MARÍN, A., *La consolidación de una oligarquía (Linajes de Albacete a finales de la Baja Edad Media)*, p. 25, nos dice cómo entre finales del siglo XIV y principios del XV encontramos en Albacete *mercaderes que venden sus ganados y paños con pago aplazado y logran esquivar las leyes contra el logro; un indicio evidente de la acumulación de capitales y de la aparición de fórmulas modernas de un capitalismo incipiente*. Es una lástima que la documentación de Pedraza en la que doña Vellida aparece haciendo esas ventas a pago aplazado sea tan escasa.

¹⁸¹ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*; es preciso recordar que figuran entre paréntesis las declaraciones de los testigos con el número asignado en esta magnífica obra.

podrían ser los padres de Diego Arias.

- Tenía una hermana judía, doña Cinhá (23 y 73 valgan como ejemplo de varias referencias) y otra, innominada, conversa en Arévalo, casada con Juan Álvarez (168).

- Doña Rael, judía de Ávila, llevaba a Diego, cuando era judío, a rezar y le cuidaba (229), había sido su ama (230).

- Cuando era un muchacho judío iba a la sinagoga el sábado a rezar cantando unas oraciones (219).

De estas deposiciones se puede deducir que hay una ausencia de la figura del padre en la vida de Diegarias, que su madre, Vellida, vivía sola en Segovia cuando él ya tenía una posición económica que le permitía tener criados y que la conversión pudo ser posterior a que él tuviera siete años, que es cuando los niños judíos comienzan sistemáticamente su formación religiosa. Merece la pena reflexionar sobre porqué no se convirtieron ni la madre ni doña Cinhá; puede que la madre no sintiera ningún interés por el cambio y que la hermana estuviera ya prometida a un judío, pero entonces cómo es posible que Diego Arias, convertido de jovencito al cristianismo, siguiera conviviendo con sus padres judíos; por otro lado, se menciona la existencia de esa hermana conversa en fecha imprecisa. Estas cuestiones alteran los conocimientos que de él como individuo tenemos hasta ahora y que trataremos más adelante.

Hasta aquí podemos aventurar que los padres del futuro gran hombre podrían ser don Mossé Abeatar, que vino de Ávila, y doña Vellida, que vivieron en Pedraza de la Sierra y que al desaparecer el marido muy pronto por fallecimiento, no llegaron a conocerle los segovianos. Esta hipótesis se apoya en el proceso inquisitorial donde también figuran entre los testigos personas de Pedraza, o relacionados con esa villa, como se ha visto, y nunca se menciona al padre. Incluso, podemos preguntarnos si no son unas pruebas más de la descendencia del Mosse Abeatar de Barco de Ávila y luego de Pedraza, por una parte, que se mantenga ese *de Ávila* en el apellido; por otra, que los orígenes que le dan las crónicas estén relacionados con la venta ambulante por distintos pueblos, venta que realizaba doña Vellida desde Pedraza, siendo así que las actividades comerciales de la familia pudieron enseñar al joven las tácticas mercantiles, lo que luego le valdría para su vida como regidor por los hombres buenos pecheros e, incluso, para acatar las órdenes reales de acudir a las ferias de Medina del Campo; por último, acerca del hecho de que Diego Arias parece que ayudase a la liberación de Fernán Álvarez de Toledo, IV señor de Valdecorneja y I conde de Alba, que estaba preso en Segovia por orden de Juan II; C. M^a Ajo González sospecha que la liberación tenía que ver con bienes entregados por don García, hijo de Fernán, al Contador mayor y a don Enrique de Castilla que, en cuanto llegó al trono, dio la orden de libertad¹⁸².

¹⁸²AJO GONZÁLEZ, C. M^a, *H^a de Ávila*, XII, p. 395.

Otra relación con el conde de Alba fue establecida en 1457, cuando el Marqués de Villena organizó un equipo de gobierno para el reino castellano entre cuyos miembros figuraban tanto Álvarez de Toledo como Diego Arias¹⁸³.

Incluso después de la muerte del Contador las dos familias tienen conexiones: hasta el verano de 1467 el de Alba había figurado en el bando Enriqueño, pero como el rey prefirió a los Mendoza para depositar a su hija como rehén, García Álvarez de Toledo pasó a los alfonsinos¹⁸⁴; curiosamente, unas fechas más tarde los hijos de Diego Arias consuman una traición a su legítimo monarca: entregan la ciudad de Segovia al rebelde don Alfonso de Castilla y a sus hombres.

De todas formas surge la pregunta de por qué no se citó en el proceso inquisitorial a ningún miembro de la familia hebrea del Contador, o, por lo menos, a los judíos abulenses y segovianos con ese apellido. Con todo esto se queda a la espera de que nuevas investigaciones puedan arrojar más luz sobre este problema.

1.3.2. Los parientes de Elvira González.

Como es bien sabido, Elvira González fue la mujer generadora del linaje de los Arias Dávila. La fuente en la que más habitualmente se ha bebido para dilucidar acerca de su familia de origen, han sido las testificaciones en el proceso inquisitorial. Según éstas Elvira González se llamó Clara¹⁸⁵. En ella se localizan los titubeos que tienen algunos testigos a la hora de establecer las filiaciones de Elvira, que trataremos de enumerar¹⁸⁶:

- La madre: Urosol (14) o Clara¹⁸⁷ o Catalina González (240)¹⁸⁸, casada con Ruy Díaz (6), como se ve, sorprenden los nombres diferentes que recibe esta persona y que sólo sea llamada así en las preguntas de abono, ya que antes los testigos se referían a ella como *la de Ruy Diaz*. Sería tendera en la plaza de San Miguel (238), o especiera (242)

- Hermano: Ruy Díaz, vecino de Turégano, donde residió con su esposa, aunque después se le sitúa en la colación de San Martín en Segovia¹⁸⁹; se les acusó de dar dinero para

¹⁸³AGUADO GONZÁLEZ, J. y MORÁN MARTÍN, R. "Papel del Marqués de Villena en la formación del señorío de Osuna", p. 21.

¹⁸⁴MORALES MUÑÍZ, D.-C., "Las confederaciones nobiliarias en Castilla durante la guerra civil de 1465", pp. 462-3.

¹⁸⁵ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, para evitar la prolijidad de las notas van entre paréntesis las referencias a las declaraciones de testigos según el número que les otorgó este autor .

¹⁸⁶ La siguiente filiación está basada en la establecida para estos personajes por C. Carrete Parrondo.

¹⁸⁷ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (6) n. 6 le atribuye el nombre de Clara.

¹⁸⁸ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, p. 29.

¹⁸⁹ No hay que confundir a este personaje con un homónimo, perteneciente a la familia de los Mendoza, que había tenido las casas donde luego, según la bibliografía segoviana, Enrique IV hizo el palacio real de Segovia; sobre la posesión de los edificios AZCONA, T. de, *Isabel la Católica*, I, p. 105. Recordemos que según COLMENARES, D. de, *Historia de la insigne ciudad de Segovia y compendio de las historias de Castilla* (citado: *Hª de Segovia*), II, cap. XXX/IV, p. 12, la presencia y propiedades de los Mendoza y su madre doña María de Luna en Segovia eran numerosas, por lo que Pacheco y su hermano Girón planearon en 1445 entre otras cosas que el príncipe don Enrique desocupase a Ruy Díaz de Mendoza unas casas donde siempre vivía,

el aceite de la sinagoga (88). Tuvo una hija llamada Constanza que figura en los testamentos de Elvira y de su hija Isabel. Es muy interesante reseñar que Turégano pertenecía a la mesa episcopal y, por tanto, estaba bajo administración de don Juan Arias de Ávila desde 1461.

- Hermanas:

- Leonor González: Se habría convertido junto con Elvira cuando tenían unos 10 años, para casarse unos ocho más tarde; esta similitud en las fechas parece indicar una edad muy similar a la de la mujer del Contador; un hijo de Leonor, Juan González de Buitrago, era juez y canónigo en la Catedral de Segovia (81)¹⁹⁰. Quizá estén relacionados con un Gomes de Buytrago, escribano público y vecino de la villa de Turégano en 1494, dada la implicación de ese lugar con el obispo¹⁹¹; o con Alonso González de Buitrago que, siendo marido de Juana Ortiz, casó en 1505 a su hija Francisca de Buitrago con Francisco Aguado, hijo del doctor Sancho García del Espinar, al que se supone igualmente la conversión¹⁹². Es mucho más dudosa la relación con un Diego González de Buitrago, escribano de cámara, hijo de Diego González de Daroca¹⁹³, con un Francisco González de Buitrago, vecino a Santa Eulalia, que tenía 80 años cuando testificó contra los Arias (117) o con Antonio de Buitrago, que tuvo que pagar a finales del siglo XV las habilitaciones por su mujer y sus cuatro cuñados, todos ellos hijos de maestro Nicolás, quemado¹⁹⁴; sin embargo, Antonio de Buitrago figura en la lista de cofrades del hospital de Diego Arias de Ávila que elaboró el obispo don Juan en 1494¹⁹⁵.

sitio incluso hoy en la iglesia mayor desde las gradillas a la puerta de San Frutos; naturalmente se refiere a la actual Catedral y a su entrada próxima a la Plaza Mayor de la ciudad. Parece que le desocupó de las de San Martín también.

En Madrid están documentados unos personajes llamados también Ruy Díaz pero nada indica que esas noticias estén relacionadas con el hermano de Elvira González; serían uno alcalde de la villa entre el 5 de septiembre de 1452 y diciembre de 1456, y otro escribano a 15 de febrero de 1460; ver en PUÑAL FERNÁNDEZ, T., *El registro de la documentación notarial del concejo de la Villa y Tierra de Madrid (1449-1462)*, doc. 816, doc. 5056 y doc. 6054.

¹⁹⁰ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (81), lo dice el sobrino de Elvira maestro Jerónimo de Paz. Recordemos que Leonor vivía en Buitrago, posesión de los Mendoza.

¹⁹¹ ASENJO GONZÁLEZ, M^a, “Encabezamiento de alcabalas en Segovia y su episcopalía (1495-1506). Innovaciones fiscales y reacción social”, (citado: “Encabezamiento”), p. 267, documenta las funciones de esta persona.

¹⁹² A.C.Sg., G-137, 1505, julio, 30. Segovia. ECHAGÜE BURGOS, J. J., *La Corona y Segovia en tiempos de Enrique IV (1440-1474)*, (citado: *La Corona y Segovia*), pp. 77, 85 y 96 ofrece información sobre Sancho García del Espinar, la noticia sobre el matrimonio de su hija Inés con Francisco Arias de Ávila ya había sido publicada por LARIOS MARTÍN, J., *Nobiliario de Segovia*, II, pp. 62-4; las vinculaciones de la familia Espinar con prácticas judías en esta obra, I, pp. 292 y ss. ASENJO GONZÁLEZ, M^a, *Segovia. La Ciudad y su tierra a fines del Medioevo*, (citado: *Segovia*), pp. 684-8, aporta las habilitaciones de varios miembros de una familia Espinar que vivía en Riaza (Segovia).

¹⁹³ RODRÍGUEZ GARCÍA, D., *Documentación de Don Alfonso de Trastámara en el Archivo General de Simancas (1460-1468)*, (citado: *Don Alfonso*), 1465, agosto, 22. Valladolid. Se nombró escribano de cámara y escribano y notario público a Diego González de Buitrago, con 8.400 mrs de ración y quitación.

¹⁹⁴ ASENJO, M^a, *Segovia*, pp. 684-8. FUENTENEbro ZAMARRO, F., *Segovianos en el descubrimiento de América*, p. 275, sitúa a Antonio de Buitrago, vecino de Segovia, hijo de Antonio de Buitrago y de Ana Lizano, pasando a Nueva España en 1554, como criado del arzobispo fray Alonso de Montufar, dominico.

¹⁹⁵ A.H.P.Sg., Varios-Velarde, 26/2, 1.494, diciembre, 8. Roma.

- Cinhá o Leticia (125), (81), mujer de maestre Ysaque, (5), sastre (236); aparece en otros testimonios como prima hermana de Elvira (83). Ambos tuvieron como hijos a:

- R. Mosé o Jerónimo de Paz (81), casado con María de Paz, (23), tuvieron al menos una hija, Elvira de Paz, por la cual su cuñado Alfonso Najara pagó habilitación¹⁹⁶.

- David Çalema o Çalama (125).

- Çidbuena, casada con Simuel de Vidas, (53).

- Clara o Jamila o Urosol (75), (125), (81), casada con Frayme de Vides; aparece también como prima hermana de Elvira (182). Tuvieron como hijos a:

- Luna (81); aparece como hermana de Elvira (62), según el mismo testigo que en la (81) dice que es sobrina, lo llamativo es que dicho testigo es primo de doña Luna; casada con Mosé Çaragoza (73); una hija suya sería Urosol (134), casada con Abraham Galhon, el cojo, (134)¹⁹⁷.

- Jamila (114) o Rica (191), casada con Rabí Salomón de Pedraza, físico, hijo de Rabí Ynzé; un hijo de Jamila y Salomón fue Hince Galhon (188).

- Simuel de Vides, casado con su prima Çidbuena (53), (114).

- Ynze de Vides, cuyo hijo era Mayr de Vides (152)¹⁹⁸.

- Vellida, casada con Rabí Ça Cohen (154)¹⁹⁹.

- Habibe de Vidas (182).

- Jacob (128).

- La madre de Diego de Rueda, cuyo nombre no se especifica, es mencionada como hereje junto a Elvira, no se sabe si por ser su hermana. C. Carrete opina que pudiera ser así porque el obispo don Juan Arias consideraba a ese Rueda su *primo* (8); en este punto no se puede olvidar que esta palabra puede ser un tratamiento entre iguales dentro de un estrato social o incluso una consideración de parentesco religioso cristiano exclusivamente, tal y

¹⁹⁶ ASENJO, M^a, *Segovia*, pp. 684-8.

¹⁹⁷ TAPIA, S. de, “Los judíos de Ávila en vísperas de la expulsión”, p. 172, documenta en esa ciudad en 1483 a Abraham Galfón y Mosé Galfón, que quizá estén relacionados con esta persona. GITLITZ, D. M., *Los Arias Dávila de Segovia: entre la Sinagoga y la Iglesia*, (citado: *Los Arias Dávila*), p. 118 hace rabino a Abraham Galhón, casado con Urosol en 1465.

¹⁹⁸ CASTAÑO GONZÁLEZ, J., *Las comunidades judías en Sigüenza*, pp. 60-1, sobre esta persona y los intereses de su familia en esa zona desde 1450.

¹⁹⁹TAPIA, S. de, “Los judíos de Ávila en vísperas de la expulsión”, pp. 158, 160, 169-70, documenta a varias personas con el apellido Cohen en esa ciudad y las formas Isaq, Çag y Ça del nombre Ysaque; en 1483 don Ysaque Cohén, sin que aparezca reseñada su profesión, aportó en un préstamo pedido a Ávila 2.100 mrs, una cantidad muy superior a la media, 791 mrs. Es muy probable que sea la misma persona.

como afirma J. L. Martín, ya que los hijos de los padrinos de una persona bautizada eran considerados sus primos²⁰⁰.

- Primos de Elvira González:

- Jacob Melamed, primo de Elvira González (182), la madre de Jacob era prima hermana de Elvira, porque los padres eran hermanos (75); esa mujer casó a Elvira con Diego Arias cuando quedó huérfana; Jacob y su esposa tuvieron varios hijos: Mayr Melamed (65)²⁰¹; Antonio de Ávila, converso, a quien debemos la noticia de la boda reseñada en este mismo párrafo (75); Viduena, mujer de don Vidal, mayordomo que fue del Duque, según C. Carrete, del Infantado (99) y se registra una hija más llamada Jamila, casada con don Salomón Golohon (182)²⁰².

- Jacob Cohen (193).

- Sobrinos: Además de los ya citados, Ester, mujer de Prex, difunto (81).

De esta manera, en el caso en que se otorgase una total veracidad a las testificaciones y se pudiera establecer una filiación correcta, eliminando las contradicciones que en él aparecen, seguiría habiendo un problema: documentar dichas relaciones familiares a través de otros textos que no sean la copia de un proceso inquisitorial, realizada casi un siglo más tarde y por tanto, con una finalidad que se desconoce. Por otro lado, la red familiar de Elvira es la que declara en numerosos momentos, mientras que la de Diego permanece en la sombra.

1.4. Los libros armoriales y otra literatura genealógica.

He incluido como fuente los armoriales de entre finales del siglo XV y la primera mitad del siglo XVI, porque ofrecen una doble vertiente en su información, ya que exponen los emblemas heráldicos generales de una familia pero también presentan una sucinta genealogía y alguna reflexión sobre las causas y consecuencias de alcanzar determinados puestos en la sociedad. En ellos los escritores no estaban dispuestos a dejar pasar por alto lo que sabían de los orígenes de algunos individuos a los que conocieron en su vida o que estuvieron muy próximos a ellos. Éste es el caso de Diego Arias, del cual no explicitan su origen, pero sí el estrato socioeconómico del que partió, los bienes que amasó en vida y cómo éstos aseguraron la posición a sus descendientes; de estos últimos subrayan que el hijo mayorazgo fue un reconocido militar y que el nieto mayorazgo había conseguido casarse con

²⁰⁰ MARTÍN, J.-L., “El sínodo de 1481”, *Abulenses en tiempos de Isabel la Católica*, p. 199. Ver también sobre el parentesco establecido CALVO GÓMEZ, J. A., “Contribución al estudio de la reforma católica en Castilla: el sínodo de Ávila de 1481”, p. 218.

²⁰¹ ASENJO GONZÁLEZ, M^a, *Segovia*, p. 328, Seneor asoció a su yerno Mayr Melamed en sus negocios, este último se integró en 1487 como oficial de la corona. TAPIA, S. de, “Los judíos de Ávila en vísperas de la expulsión”, p. 158, le llama *gran financiero segoviano*; dice de él que su padre era de Ávila y su madre de Cebreros; posiblemente estaba relacionado con el Abraham Melamed, vecino de Ávila, que pudo bautizarse como Tomás Núñez Coronel.

²⁰² GITLITZ, D. M., *Los Arias Dávila*, pp. 121-4 y tabla genealógica G en p. 156, recopila las apariciones de esta familia judía en el proceso inquisitorial.

hijas de poderosos nobles titulados; de esta manera, al mencionar a tres generaciones y la última ya emparentada con la alta nobleza, están reconociendo que el ascenso se había consolidado. Los escritores señalan, igualmente, el papel que tuvo Enrique IV en otorgar armas y condición de caballero a Diegarias por los buenos servicios que este último realizó en cargos/oficios de la Administración.

1.4.1. Las genealogías del matrimonio origen del linaje en el reinado de Isabel y Fernando.

A) Diego Hernández de Mendoza.

Hasta nuestros días han llegado varias versiones del *Libro de armería* de Diego Hernández de Mendoza²⁰³. Según ha estudiado M. A. Ladero Quesada, Hernández de Mendoza en su obra sobre los linajes de España establece diferencias considerables en las distintas ediciones de la misma²⁰⁴. Hay que recordar que las supresiones de capítulos o comentarios en ediciones posteriores eran habituales en aquel tiempo, ejemplo de ello es lo sucedido con los libros 23 a 25 de la edición de 1530, dedicados a hombres ilustres, de la historia de España elaborada por Lucio Marineo Sículo, libros que en la segunda edición, de 1539, no figuran²⁰⁵.

En la versión más antigua conservada hoy del texto de Hernández de Mendoza, escrita en la última década del siglo XV o al menos con noticias de personajes que estaban vivos en los primeros años de dicha década, se lee:

De los arias.

[N]eçesaria cosa es, segund curso de natura, que las cosas de este mundo unas crescan y otras diminuyan. Y eso mesmo que unos ayan bien y otros mal y aun a las de vezes que los unos y los otros syn lo mereçer. Y de aquí los muy poderosos venir en pobreza y los miserables en grand prosperidad y de esto no demos todo el poderyo nin fuerça a la ventura ni menos a la fortuna, ca las cosas grandes y de mucha importançia no son regidas por caso y fortuna salvo por aquel e eterno e infynito dios las causas o respetos de su obrar en semejantes cassos no es a nos de inquirir, salvo de presumir aquello ser bueno que a el plaze. Dize por tanto en este reyno en esta çibdad de Segovia fue un ombre llamado Diegarias Davila el qual syendo un ombre pobre vyno en tanto grado al rey don Enrique el cuarto que lo fizo contador mayor y le dio tanto poder que el era segundo en el reyno. Este compro grandes patrynionio (sic) y posysyones asy de eredamyentos como de vasallos. Y porque segund la grandeza de sus rentas y riquezas no dudo que los deçendientes de aquel no suban en grandes dinidades, sus armas seran puestas en altos lugares, acorde de las escrevir porque sea despues de luengo tiempo sabido el fundamento. Y este tomo por armas un escudo partido en mantel y en la una parte de suso a la mano diestra una crus colorada en campo blanco con cabeças e a la otra parte un (tachado: castillo) agila negra en campo blanco y en lo baxo un castillo blanco en

²⁰³ Tomo esta denominación de VALVERDE OGALLAR, P. B., *Diego Hernández de Mendoza*, pp. 533 y ss.

²⁰⁴ LADERO QUESADA, M. A., “No curemos de linaje” y “Coronel, 1492: De la aristocracia judía a la nobleza cristiana en la España de los Reyes Católicos”, p. 19.

²⁰⁵ AGUADO BLEYE, P., *Manual de Historia de España*, II, p. 8.

campo colorado. Lazon (sic) que de ellas se daba por el es esta: la cruz por cristiano, el agila por avyla, el castillo por ser castellano. Este dexo un valiente fijo llamado Pedrarias, este fue señor de Torrejon de Velasco e de Puñoenrostro. Este dexo un fijo pequeño dicho Juan Aryas el qual es agora desposado con una fija del duque del infantago.

Tobo este Diegarias otro fijo que es obispo de Segovya, notable perlado.

(Al margen, junto a Juan Arias con letra de la época que no parece de la misma mano: *Esta hija del duque, el padre fue don diego hurtado, duque de medina, hija del muy noble primero marques de Cantillana (sic) don ynigo lopez y ella era bastarda*)²⁰⁶.

Tal y como se ve en este texto no hay referencia a antepasados, sólo a la pobreza, distintivo del Diego anterior al Diego poderoso que inicia un linaje que consigue consolidarse en sus descendientes. Se atribuye a Dios y a Enrique IV el cambio de estado y se pondera en las generaciones posteriores la valentía, el favorable matrimonio y el alto puesto en la Iglesia. En cuanto a la presencia femenina, sólo figura la mujer del mayorazgo de la tercera generación, de la cual se especifica su cualidad de noble; las demás no son mencionadas. El espacio que se señala es el de la ciudad de Segovia como zona de inicio de ascenso y posteriormente los señoríos conseguidos allende la Sierra.

Una copia de la misma obra realizada en el siglo XVII contiene otra versión. En ella se afirma que la figura iniciadora de la familia fue un portugués que sirvió muy bien y lealmente al rey Enrique; de entre sus descendientes hubo en Toledo un secretario que fue Contador mayor, Diego de Arias, *con tanta azienda que sus eredamientos fueren infinitos*; ese patrimonio habría sido la causa de que *todos sus deudos subieron a grandes dignidades y puestos eminentes*²⁰⁷. Es llamativo que el territorio al que se asocia la familia sea exclusivamente Toledo.

Existe otro texto de la obra de Diego Hernández de Mendoza, conocido a través de una copia realizada por Manuel Antonio Brochero en el siglo XVIII; en él se explica el deseo del autor de escribir sobre las armas de muchos caballeros porque en las crónicas no aparecían datos suficientes sobre *muchas personas*²⁰⁸; la narración introduce matices, ya que ahora se refleja que los *sucesores* de Diegarias Dávila, *mui pequeño hombre que hera*, estaban en el reino de Toledo, que este personaje fue un criado que sirvió a Enrique IV muy lealmente en su oficio de *comendador maior del rey* y consiguió un patrimonio infinito con el que sus

²⁰⁶ FERNÁNDEZ DE MENDOZA, D., *Libro de armería*, Ms. 18.019 de la Biblioteca Nacional, ejemplar que perteneció a Pascual de Gayangos, fol. 86v-87r. Sobre esta versión ver VALVERDE OGALLAR, P. B., *Diego Hernández de Mendoza*, pp. 546-7 y 702 y ss.

²⁰⁷ FERNÁNDEZ DE MENDOZA, D., *Libro de armería*, Ms 8.283, copia siglo XVII, pp. 416-416 bis. Sobre esta versión ver VALVERDE OGALLAR, P. B., *Diego Hernández de Mendoza*, pp. 685-686, 708-9 y 718. BECEIRO PITA, I, “La conciencia de los antepasados”, pp. 339-49, analiza los diferentes tipos de ascendentes que se buscan los linajes del siglo XV y cómo entre ellos figuran habitualmente personajes del siglo XI y portugueses venidos a Castilla tras la batalla de Aljubarota.

²⁰⁸ FERNÁNDEZ DE MENDOZA, D., *Libro de armería*, Ms 10.665, ejemplar que copió Manuel Antonio Brochero, fol. 3r. Sobre esta versión ver VALVERDE OGALLAR, P. B., *Diego Hernández de Mendoza*, pp. 708 y 718.

descendientes iban a subir a altas dignidades y a situar *sus armas ... en altos lugares*; el mencionado monarca *le dio armas i lo hizo caballero*. Después el relato pasa a ensalzar al hijo primogénito, Pedro, describiéndole como buen caballero, indicando alguna hazaña bélica de él, exponiendo sus señoríos y mencionando a su hijo mayorazgo, del que comenta los altos matrimonios realizados. A partir de este momento se introduce una interpolación en la que se plasma que:

Otros dicen que este linage es mui antiguo, porque en la cronica del rey don Alonso el casto se hace mencion del conde don Arias Godoi. Estos han sido en diversos tiempos i en diversos lugares. Como en Zamora en tiempo del rey don Hernando el Magno, que la defendio Arias Gonzalo, i sus hijos, i en tiempo del Sancto rey que gano a Sevilla, vinieron a serville de este linaje, Juan Arias Mexia i don Rodrigo Arias, arzobispo de Sanctiago, i por esta causa ay oy algunos de este linage i apellido en Galicia; pero despues se han dividido i quedaron en Salamanca los Arias, señores de El Maderal, i otros en Segovia, i otros en Sevilla, que es el conde del Castellar i los condes de Puñoenrostro, que fueron hijos de Arias Gonzalo Argüello i nieto (sic) de Diego Arias, que murio en la de Aljubarrota, natural de Leon, i su casa de solar era en el lugar de Rudiermo, los Arias i Suarez i los Argüellos en la casa de Poladura, lugares de la tierra del camino de Arguello. Este Diego Arias se vino a Castilla porque mato uno de los de la vanderá²⁰⁹.

Después pasa a hablar de don Juan Arias, obispo de Segovia, y de la orla en el emblema heráldico de su sobrino Pedro Arias, aludiendo a la hazaña militar en las tomas de Bujía y Orán²¹⁰.

Éstas no son las únicas versiones de este libro; P. B. Valverde ha estudiado varias y editado una²¹¹. En el análisis de ésta última hay que separar la información que aporta Hernández de Mendoza y la de las anotaciones marginales; el autor original vuelve a repetir que comentará las figuras de dos criados de Enrique IV, insistiendo en que de Diego Arias quedaban sucesores en Toledo; que él sirvió muy lealmente al rey en su oficio; que, viniendo de muy humilde posición pasó a tener bienes infinitos, razón por la cual sus sucesores podrían llegar a muy altas posiciones, y Hernández de Mendoza quiere dejar por escrito, para que no se olvide, que fue el rey quién le dio armas y le hizo caballero. Tras estos recordatorios pasa a loar la figura y hechos de armas de Pedro Arias y del hijo mayorazgo de éste, Juan Arias, de quien comenta sus sucesivos matrimonios con hijas de personajes tan importantes como el marqués de Santillana y el conde de Medellín.

Las anotaciones al margen se presentan influidas por la genealogía mítica y así:

Este linaje es muy antiguo ca en la corónica del rey don Alonso d'estos se haze mençion del conde don Arias godos, an sido en diversos tienpos y en diversos lugares como en Camora en tiempo del rei don Hernando el Magno que la defendió Arias Gonçalo y sus hijos en tiempo del santo rey que ganó a Sevilla.

²⁰⁹ FERNÁNDEZ DE MENDOZA, D., *Libro de armería*, Manuscrito 10.665, fols. 434-437.

²¹⁰ FERNÁNDEZ DE MENDOZA, D., *Libro de armería*, Manuscrito 10.665, fols. 434-437.

²¹¹ VALVERDE OGALLAR, P. B., *Diego Hernández de Mendoza*, pp. 1117-1118.

...

A Semilla d'este linaje Juan Árias Mexía y don Rodrigo Arias, arçobispo de Santiago y por este oy algunos en Galiçia d'este apellido después se an derramado y unos están en Salamanca y otros en Segovia, otros en Sevilla que es conde de Castellar y éstos que son conde de Ponorostro. Hijo de Gonçalo de Diego Arias quien en la [batalla de] Aljubarro[ta] [...] naturales de León su casa era en la puebla de Gordón, vino Diogo Arias a Castilla porque mató a uno de los de vanderá [...] y otro fue obispo de Segovia y presidente[...] de Valladolid, que se llamó Juan Aryas, tan santo prelado que le rebeló Nuestra Señora donde estavan los cuerpos de san Frutos y santa Engraçia que son sus abogados [...]]²¹².

De esta manera, se ve cómo la versión del ejemplar que copió Brochero en el XVIII introdujo las notas al margen de la estudiada por P. B. Valverde incorporándolas al texto.

Como se puede apreciar, las distintas versiones del tratado de Hernández de Mendoza ofrecen un panorama muy diferente según sea la versión con la que trabajemos, ya que han llegado llenas de interpolaciones posteriores. Todas ellas tienen en común una cuestión en relación con el matrimonio origen: a la figura femenina de la pareja no se dedica ni una palabra.

B) Pedro Gracia Dei

Parece que la vida de este personaje, cronista, rey de armas, pudo desarrollarse en el reinado de los Reyes Católicos y quizá llegar hasta 1530²¹³. La versión manuscrita del libro de armas analizada perteneció a la biblioteca de Pascual de Gayangos; en él figura acerca de los antepasados de Diego la siguiente narración:

Aunque estan muy entremanos arias en todo partido de aquellos dos çamoranos que se mostraron romanos tomo ser este apellido y ansi fue diego arias davila del rey don (tachado: amado) enrique amado que el engrandesçio su estado cuya seña fue aquella aguila y el castillo en colorado.

Este renombre de arias fue otro tiempo muy estimado en çamora por aquellos valerosos cavalleros padre y hijos segun se vee por la coronica del rey don alonso que gano a toledo. El Rey don enrique el franco (sic) tuvo un cavallero en su casa muy privado por su gran fidelidad que se dixo diego arias de avila y lo hizo su contador mayor y otras grandes mercedes y lo armo cavallero y le dio el escudo de armas que luego diremos este ovo dos hijos, el uno perlado insigne obispo de Segovia, gran varon, (entre lineado: que reformo la chançilleria de valladolid); el otro fue un valeroso cavallero animoso y gran servidor de su rey. Este, muerto su padre, quedo Rico y con buena tierra, en espeçial con torrejon de velasco y con puñoenrostro y otros buenos lugares, de este cavallero quedo un hijo llamado Juan arias que ovo el mayorazgo el qual caso dos vezes la una con doña maria de mendoça, hija de don diego hurtado de mendoça, duque del infantazgo, la segunda vez caso con doña maria giron hija del (tachado: duque) conde de medellin, nieta del

²¹² VALVERDE OGALLAR, P. B., *Diego Hernández de Mendoza*, pp. 1117 y 1118.

²¹³ VALVERDE OGALLAR, P. B., *Diego Hernández de Mendoza*, pp. 267-278, sobre Gratia Dei y sus diversos textos. Hay una reedición del incunable publicada por Pascual de Gayangos: GRACIA DEI, P., *Blasón General y Nobleza del Universo*, ed. facsimil de la de Coria 1489, Cáceres, 1993.

*maestre don Juan pacheco, tienen agora por armas un escudo partido: a la una parte una cruz colorada en campo blanco y a la otra parte una aguila negra en campo blanco y en lo baxo un castillo blanco en campo colorado*²¹⁴.

Gratia Dei expone una imagen de un Diego hecho económica y socialmente por Enrique IV, al cual el personaje era muy fiel; el funcionario real, el Contador, es reseñado como caballero por obra del monarca que también le concede emblema heráldico²¹⁵. Enseguida se pasa a enumerar la descendencia, comentándose así tres generaciones y exaltando en las dos últimas sus valores caracterizados con los términos *insigne* y *valeroso cavallero animoso y gran servidor de su rey*, así como con la cualidad de mayorazgo y de nobiliarias relaciones matrimoniales. Con esta narración está marcando las tres generaciones de nobleza reconocida, su capacidad de dominio sobre buenos señoríos, su participación en hazañas militares, la estructura familiar en mayorazgo y el entronque con poderosos nobles. Destaca la aparición en el texto de los nombres y filiaciones de las mujeres con las que se casó Juan Arias, el mayorazgo de la tercera generación; sin embargo, desaparece la vinculación geográfica de los orígenes del Contador mayor, salvo la mención a la estimada estirpe zamorana.

1.4.2. Las genealogías del matrimonio origen en el siglo XVI.

I. Beceiro y R. Córdoba de la Llave han establecido el momento cumbre del relato genealógico precisamente entre mediados del siglo XV y las primeras décadas del siglo XVI²¹⁶; es decir, en esta época en la que los Arias se consolidan como una familia de importancia en la sociedad cristiana. De esta manera, en la Alta Edad Moderna se localizan otros textos donde entre gran cantidad de familias nobles se sigue incluyendo a los Arias de Ávila.

A) Lucio Marineo Sículo y su obra impresa en 1530, *De rebus hispaniae memorabilibus*.

Lucio Marineo Sículo es el primer autor que publicó sobre los Arias una obra impresa, *De rebus hispaniae memorabilibus*, y lo hace en Alcalá de Henares en 1530, siete años más tarde del momento en que el linaje consigue por su apoyo a Carlos I el primer título nobiliario, el condado de Puñonrostro. El parágrafo dedicado a Pedro Arias ha sido tomado a lo largo del tiempo como habitual referencia a los orígenes de dicha familia, quizá por su carácter laudatorio y porque, aunque los Arias hubieran figurado en textos manuscritos desde finales del siglo XV, estas exposiciones, con las múltiples copias que generaban, estaban

²¹⁴ GRATIA DEI, P., *Nobiliario*, Ms. 18.053, fol. 21; el manuscrito ha sido mencionado en VALVERDE OGALLAR, P. B., *Diego Hernández de Mendoza*, pp. 270-271.

²¹⁵ La única imagen que nos ha llegado del Contador con una espada, es el bulto funerario incompleto que el marqués de Lozoya llevó a su casa desde el hospital de Diego Arias, según dice en su artículo "Los sepulcros". En CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (137), se presenta a Diego, espada en mano, golpeando una escultura de un santo.

²¹⁶ BECEIRO PITA, I. y CÓRDOBA DE LA LLAVE, R., *Parentesco*, p. 99.

sujetas a posibles variaciones y eso hacía que la presentación con una forma definitiva, es decir, impresa, fuera considerada de mayor valor.

De esta manera, en el libro XXIII el autor introduce a *Petro Arias Ab Avila, praefecto aerarii Henrici regis, eiusque consiliario*, entre los hombres famosos de Castilla:

Nostri erit operis Petri Arias prefecti aerarii consiliariiue regis Henrici nomem atque inclita gesta in lucem cedere. Habuit ille Iacobum Arias ab Auila patrem, qui idem munus apud eundem Regem obiuit. Auum retulit Gonsalum Arias ab Arguello, & atauum Iacobum Arias. Qui omnes genus duxere a Legione & Asturii, stirpe Gonsali Arias, cui propter inclitam fidem, magnifica gesta, & mores absolutissimos Ferdinandus Rex cognomento Magnus, in ipso qui est ad mortem aditus in custodiam dedit filiam Vrracam. Qui virili animo liberalique consilio vna cum ciuitate zamorensi nobilem foeminam a fratris Sanctii Regis rabie protegit. Ab hoc igitur oriundus fuit Petrus Arias, de quo presentiarum agimus²¹⁷.

Se pone así en letras de imprenta que la estirpe del Contador era proveniente de León y Asturias, y del buen zamorano Gonzalo Arias; sin embargo, se presta muy poco interés a la figura del padre, Diego Arias, del que únicamente se comenta que vivió junto a Enrique IV, desempeñando los mismos cargos que luego tuvo Pedro. Líneas más abajo se observa que, aunque Elvira González ni siquiera es mencionada, al igual que la mujer de Pedro Arias, no ocurre lo mismo con las dos del primer conde de Puñonrostro, don Juan Arias Dávila, nieto mayorazgo de la rama masculina de los descendientes del matrimonio origen; ambas señoras son identificadas con su nombre y primer apellido, sin ningún tratamiento, pero vinculadas al nombre, apellido y título del padre, lo que nos marca una diferenciación entre Elvira González y María Ortiz, cuyos padres no son nobles, y Marina de Mendoza y María Girón, procedentes de familias tituladas; dicha diferenciación también estuvo presente, como se acaba de ver, en los armoriales consultados.

Sin embargo, el protagonista es Pedro Arias, miembro destacado de la segunda generación, del que se plasma su faceta caballeresca y bélica: se enumeran características físicas, morales, la fuerte capacidad militar, tanto de él como de sus hombres, la magnificencia con éstos, los servicios a la monarquía y su muerte piadosa y santa por una herida de guerra de la época de Enrique IV. Tras esta descripción que corresponde con los ideales caballerescos, pasa a hablar de los hijos de Pedro, en los que repite un esquema muy similar, explayándose en la figura del primer conde de Puñonrostro. El párrafo dedicado a Pedro en realidad está destinado a glosar los antepasados de su hijo mayorazgo en el momento en que se publicó este texto: como ya he dicho arriba, don Juan Arias Dávila, que desde 1523 y por el apoyo al bando realista en la Guerra de las Comunidades había sido distinguido con el condado de Puñonrostro, nombre del lugar donde la familia Arias poseyó su primera fortaleza rural propia.

²¹⁷ MARINEO SÍCULO, L., *De rebus hispaniae memorabilibus*, libro XXIII, fol. cxlvi r-v, “PETRO ARIAS AB AVILA, PRAEFECTO aerarii Henrici regis, eiusque consiliario”.

En la detenida exposición de Marineo Sículo hay que tener en cuenta cómo el italiano recurre a épocas gloriosas para ensalzar al linaje, pasando de puntillas por temas que podrían tener dificultosa explicación; al señalar en la narración los méritos caballerescos de varios miembros de los Arias de Ávila se produce una legitimación del linaje, que se ve engrandecida con el recuerdo del defensor de Zamora.

Recordemos, pues, que el texto de L. Marineo de 1530 traza una genealogía cristiana con antepasados míticos provenientes de León y Asturias que triunfó a lo largo de siglos posteriores: Diego Arias tuvo a Gonzalo Arias de Argüello y éste a Diego Arias; hijo de este último era Pedro Arias, padre del primer conde de Puñonrostro. Se afirma igualmente que descendían de la estirpe de Gonzalo Arias, que defendió tanto a Zamora como a la infanta doña Urraca por orden del rey Fernando el Magno. De esta manera, la trayectoria del linaje parte del antiguo reino de León para pasar a la Corona de Castilla.

A los dos años de salir a la luz esta edición de *De rebus hispaniae*, doña Isabel de Bobadilla, esposa de Pedrarias, el gobernador en América ya fallecido, solicitaba que se devolviera a su familia la escribanía mayor de rentas de la ciudad de Córdoba, *que fue del dicho pedrarias e avya sido de sus antepasados por tiempo de mas de cien años y se avya avydo por compra y no por merced*²¹⁸. Con esta súplica está haciendo ver que la familia de su marido tiene capacidad desde hace un siglo de transmitir oficios públicos de padres a hijos, poder residente, por tanto, en la sangre de los *antepasados*, como gran conjunto, no sólo una o dos generaciones hacia detrás, sino indefinidas generaciones anteriores que son las que aseguran una calidad en los miembros vivos en el momento al que se refiere doña Isabel.

B) *Espejo de nobleza y Blasón y recogimiento de armas* de García Alonso de Torres.

En este armorial de la primera mitad del siglo XVI la familia Arias Dávila también se abre hueco entre el resto de la nobleza. Se trata de una obra que P. B. Valverde fecha con posterioridad a 1520, de la cual han llegado varias copias²¹⁹.

...Uno de los que el rey don enrique el quarto fizo grandes de pequeños en su tiempo son estos Arias y este que digo syrvio al rey de su ofiçio muy lealmente el qual de muy pequeño que hera le fizo contador mayor del rey y ovo tanta abundançia de riquezas que sus heredamientos fueron muchos y este se decia diego alvarez (sic) de avila; porque segun la grandeza de su patrimonio no dudo que los desçendientes no suban a grandes dinidades y sus armas sean puestas en alto (sic) lugares y a esta causa delibre de los poner aqui en este libro porque despues de largos tienpos sea sabido su fundamento; de manera como dixen de suso el rey don enrique el quarto le dio armas y le hizo caballero, las quales armas son...; como quiera que este diego arias dexo un hijo muy buen caballero llamado pedrarias que

²¹⁸ÁLVAREZ RUBIANO, P., *Pedrarias Dávila. Contribución al estudio de la figura del “gran justador”, Gobernador de Castilla del Oro y Nicaragua*, (citado: *Pedrarias*), p. 690.

²¹⁹ VALVERDE OGALLAR, P. B., *Diego Hernández de Mendoza*, p. 282, nota 595; acerca de la obra *ibidem*, pp. 286 y ss.; p. 305 contradice su opinión de que el Ms. 11.423 sea un ejemplar del *Espejo de nobleza* de Alonso de Torres.

fue señor de torreon de velasco porque el rey don enrique se la dio porque la tuvo sitiada y la gano y ese mismo hera señor de puñoenrrostro muy linda casa y a las oras fuerte y este señor dexo su hijo a quien dixeron Juan Arias que caso con una hija no legitima de don diego hurtado de mendoça, duque del ynfantazgo, la qual se llamaba doña maria de mendoça y murio esta y despues caso con hija del conde de medellin y nieta de don juan pacheco, maestre de santiago, que se llamaba dona maria giron²²⁰.

Como se ve, en esta exposición se han recogido datos de distinta procedencia, algunos de los cuales hemos ido analizando hasta aquí

Ahora bien, García Alonso de Torres había elaborado años antes otro manuscrito que lleva por título *Blasón y recogimiento de armas*, en el que se presenta una versión distinta a la anterior:

Los Arias...

La casa y solar de los Arias es en el Reino de leon en las faldas de las montañas de asturias de oviedo en Roduermo. Es casa y solar muy antiguo y de muy antiguos fijosdalgos y cavalleros de donde an salido muchos y muy señalados cavalleros fijosdalgo que por sus personas y serviçios y fechos notables an alcancado con los reyes de castilla preheminentes logares y ansimesmo ay en el reino de galicia de este linaje de arias buenos fijosdalgo y cavalleros y todos proceden de un tronco y solar de roduermo y de esta casa y solar deciende diego arias de avila, secretario que fue del rei don joan el segundo y contador mayor y del consejo del rey don enrique el quarto y muy gran privado suyo y tubo por su hijo a pedro arias de avila, ... fue nietto de don arias goncalo de arguello y visnieto de arias diego, cavalleros valerosos por sus personas y del antiguo solar de las dichas montañas de leon, decendiente del origen y estirpe de aquel muy famoso cavallero don arias goncalo que por su mucha lealtad y hechos famosos el rrey don fernando el magno le encomendo al tiempo de su muerte en guarda y defensa a su hija doña urraca. De este linaje a havido muy notables cavalleros que an servido a sus reyes y lo an mostrado con hechos valerosos en las guerras y otras ocasiones y a avido en las ordenes de santiago, alcantara y calatrava maestros y muchos comendadores como pareçe por sus archivos y asi arguye este linaje ser muy antiguo e de muy nobles y antiguos cavalleros como pareçe por muchas coronicas y siempre ser allegados a los reyes y favorecidos de ellos. Su casa y estado es en el reino de toledo y castilla la vieja en la ciudad de Segovia y su tierra donde tienen asi en la una parte como en la otra villas y fortalezas y otras muchas haziendas.²²¹.

P. B. Valverde ha expuesto que García Alonso de Torres tomó las noticias que Diego Hernández de Mendoza ofrecía sobre los Arias y las actualizó al momento del Emperador²²²; pero opino que se presentan innovaciones muy interesantes. En lo relativo al espacio de origen, el texto señala la comarca de Roduermo entre León y Asturias, lo que le sirve al autor para señalar a la rama de Diego Arias como parte de un tronco familiar con las características

²²⁰ ALONSO DE TORRES, G., *Espejo de nobleza*, Ms. 11.423, fol. xxi verso.

²²¹ ALONSO DE TORRES, G., *Blasón y recogimiento de armas*, Ms. 3258, fol. 245v-246r.

²²² VALVERDE OGALLAR, P. B., *Diego Hernández de Mendoza*, p. 308, data esta obra sobre 1514-1515. LADERO QUESADA, M.-A., "Los orígenes y la geografía política de Europa vistos hacia 1500 por los 'Reyes de armas' castellanos", da 1515 también como fecha de escritura.

que los escritores buscaban en el siglo XVI, tanto para las ciudades como para los linajes: la antigüedad (muy indefinida), la nobleza y los servicios a la Corona prestados por caballeros hidalgos²²³. En la susodicha comarca se localizan los topónimos de Argüello y Argüellos que pudieron servir al escritor para deducir que la familia venía de dicha zona leonesa²²⁴. Llama la atención la referencia a los archivos de las Órdenes Militares, que tantas veces se harán en las historias escritas desde el último tercio del siglo XVI; la vinculación entre el tronco general de los Arias y los maestros y comendadores de las tres Órdenes castellanas es un obvio intento de engrandecer a los descendientes del Contador. Por último, cabe subrayar lo acertado de las referencias a la expansión por el reino de Toledo y por Segovia, donde por primera vez se menciona la Tierra de la misma (otra innovación del texto) y se enumeran los tipos de dominios: villas, fortalezas y muchas haciendas.

C) Gonzalo Fernández de Oviedo y su *Batallas y Quincuagenas*.

A comienzos de la segunda mitad del siglo XVI Gonzalo Fernández de Oviedo escribió sus *Batallas y Quincuagenas*, y sus *Quincuagenas*, finalizadas en 1556²²⁵. En ellas se incluyen las siguientes líneas en un contexto de comentarios acerca de contadores mayores:

*ved qué oficio debiera ser ese de contador mayor cuando en tiempo de los reyes pasados había sólo un contador mayor, así como lo fue aquel Fernando Alfonso de Robles, en tiempo del rey don Juan el segundo, e como lo fue Diego Arias en tiempo del rey don Enrique quarto, e otros, pues que en nuestro tiempo siempre habemos visto tres contadores mayores en un tiempo, e han sido tan medrados e heredados e dejado tan grandes patrimonios e mayorazgos a sus sucesores e casas, con renta, y algunos con títulos*²²⁶.

Con estas palabras recoge la tradición, que ya se ha tratado, de cómo Diego llega a una gran posición económica gracias a la contaduría mayor y cómo la memoria le considera único contador con Enrique IV, lo que indica el impacto que produjo su actividad en la Corte.

D) *Tizón de la nobleza* de Francisco de Mendoza y Bovadilla.

Frente a las versiones de vinculación *cristiana* que hemos visto hasta ahora, en 1560 don Francisco de Mendoza y Bovadilla escribió:

Pedro Arias, contador del rey D. Enrique IV fue hijo de una tabernera de Madrid y su padre convertido de judío fue padre de Gerónimo de Arias, señor de Torrejon de Velasco, de quien descenden los condes de Poñon-rostro, y Juan Arias, su hermano fue obispo de Segovia y procedió la Inquisición contra su madre: sacó los huesos de la sepultura y con ellos se fue á Roma, por quien hizo un provincial las coplas que dicen:

*Atí D. Fray Arias puto,
Que eres y fuiste judío,*

²²³ ATIENZA HERNÁNDEZ, I., “La memoria construida: nobleza y genealogía de la Casa y villa de Osuna”.

²²⁴ MADOZ, P., *Diccionario geográfico-estadístico-histórico*, “Argüellos”.

²²⁵ VALVERDE OGALLAR, P. B., *Diego Hernández de Mendoza*, pp. 315-316.

²²⁶ FERNÁNDEZ DE OVIEDO, G., *Batallas y quincuagenas*, I, batalla I, quinquagena II, diálogo I, p. 398.

*Contigo no me disputo
Que tienes gran señorío
Aguila, castillo cruz
Dime de donde te viene?
Pues que tu padre capuz
Nunca le tuvo ni tiene*

.....
*No se sabe que algún señor haya emparentado con él, mas tiene muchos caballeros honrados descendientes de su casa en Segovia y Toledo; y los linajes de Molina y Fernan-Arias el de Guadalajara*²²⁷.

El texto llama la atención porque ni siquiera se menciona el nombre de Diego, dándose por personaje principal a Pedro Arias, del que se dice que su padre fue convertido de judío; se adjudica un hermano a Pedro y a don Juan; a su protagonista se le hace *hijo de una tabernera de Madrid*, igualmente sin nombre; la madre origen del linaje es infamada al recordar el proceso inquisitorial, noticia, esta última, que figura por primera vez en un escrito ajeno al proceso en sí; se alude a la inhumación de sus huesos y las estrofas burlescas son adjudicadas al obispo de Segovia. Finaliza con una alusión a que ningún *señor* había emparentado con esa casa, pero *muchos caballeros honrados descendientes* se encontraban en Segovia, Toledo, Molina y Guadalajara. La innovación de estas líneas viene del intento de materializar las bajas redes sociales de partida del linaje: la tabernera y el hecho de que nadie con una cierta categoría social, según Mendoza, hubiera querido relacionarse, a través del matrimonio, con esta familia. Es el primer texto de los vistos en que se amplía el ámbito de expansión del linaje: Molina y Guadalajara.

E) Pedro Gerónimo de Aponte y su obra sobre la *limpieza* de los linajes de España.

En el siglo XVI y tras repartir bastardías y descendencia de judíos a numerosas familias de nobles, incluidos Mendoza y Puertocarrero, Aponte escribe acerca de los Arias que:

*Los senores de Torrexon Arias de Auila vezinos de Segovia que han emparentado con Mendozas, y Puertocarreros, dezienden de una fulana Gonzalez judia aunque hay quien diga que no fue sino hija de un alfarero de baja suerte. Notorio es que Pedro Arias de Avila Governador del Rey Don Henrique 4º fue hijo de una tabernera de Madrid y su padre se convirtio de judio, y el fue padre de Juan Arias de quien vienen los Condes de Puñoenrostro y otros en Toledo y Segovia*²²⁸.

Utiliza prácticamente el mismo esquema que siguieron los armoriales aunque invierta los puntos a tratar: el señorío territorial; la ciudad de origen; las de asentamiento; la

²²⁷ MENDOZA Y BOBADILLA, F., *Tizón de la nobleza*, XXXI –XXXII de la edición de A. Luque y Vicens. He utilizado esta versión por sus concomitancias con la versión de Aponte (que veremos a continuación); es la misma de la edición del Colegio Heráldico de España y de las Indias, pp. 67-7. Hay una edición del *Tizón* de A. M. Escobar Olmedo que ha utilizado una copia menos expresiva

²²⁸ *Discurso de Pedro Geronimo de Aponte, Receptor De la Real Chanzillería de Granada. Sobre La limpieza de los linaxes de España*, B.N., Ms. 3457, copia del siglo XVII, fol. nueva 33v.

parentela de alta nobleza; la madre origen de la familia directamente vinculada a varios oficios, aunque no se escribe que fuera conversa; el padre judeoconverso; el servicio a Enrique IV y, por último, el título nobiliario familiar.

Prácticamente al final de los textos fustigadores Aponte asevera:

De la relacion hecha en este breve discurso es fazil colegir que si las cassas de los señores de Castilla, Aragon y Portugal, las quales son todas emparentadas, se apuran y miran en sus principios y en los cassamientos que han hecho atendiendo siempre al valor de las armas y que el mas valeroso y mas valiente soldado es y ha de ser mas honrado, apenas se podra hallar quien tenga sangre sin alguna mancha y si alguno presumiere no tenerla ó será por no ser conozido, que los de vajo nazimiento podran tenerla por privilegio en su limpieza y nobleza, o porque ignoran, ó, lo encubren, y si cada uno contando diez generaziones atrás viene a tener mil y veyntiquatro abuelos que se vienen a alcanzar en ziento y cinquenta años como se vera haziendo la quenta quien podra presumir de limpieza sino es por ignorar quien sea y ser imposible habello²²⁹.

A modo de epílogo hay unas frases en las que se afirma que una vez visto este discurso por Felipe II, dicho monarca ordenó llevar desde los archivos de Simancas a la biblioteca de San Lorenzo del Escorial,

todos los libros que sobre esta materia tratavan de linages... que eran mas de quarenta y seys... a donde estuviesen con mas recato y se escureziessse la escuridad que toca a las cassas contenidas en este discurso, al qual no le dara el olvido y al desseo el buscallos y descubrir lo mas oculto por remoto que este²³⁰.

De esta manera, el autor hace que el rey intervenga en la desaparición de orígenes inquietantes para el orden social del momento; con ello la figura del monarca no sólo es el hacedor de hombres encumbrados, también lo es de la desaparición de una parte del pasado de sus servidores, con lo que se está criticando la real actitud.

F) Garci Ruiz de Castro y la ascendencia portuguesa.

Garci Ruiz de Castro desde el ámbito local segoviano proporciona a mediados del siglo XVI dos versiones muy similares ambas, que paso a resumir: en una el Contador se casó en segundas nupcias con una portuguesa del linaje de Arias Gonzalo, el defensor de Zamora, con lo que, según esta interpretación, la calidad social le vendría por su mujer; en la otra el zamorano es el ascendiente²³¹. Recordemos que se llegó a decir que los Arias Dávila provenían de la unión carnal de la infanta doña Urraca y de Arias Gonzalo²³².

El segoviano retoma la relación directa con Portugal, aunque se especifique que la

²²⁹ *Discurso de Pedro Geronimo de Aponte, Receptor De la Real Chanzillería de Granada. Sobre La limpieza de los linaxes de España*, B.N., Ms. 3457, copia del siglo XVII, fol. nueva 33v-34r.

²³⁰ *Discurso de Pedro Geronimo de Aponte, Receptor De la Real Chanzillería de Granada. Sobre La limpieza de los linaxes de España*, B.N., Ms. 3457, copia del siglo XVII, fol. nueva 34v.

²³¹ RUIZ DE CASTRO, G., *Comentario sobre la primera y segunda población de Segovia*, cap. 26 para la primera de estas versiones; VERA, J. de, "Piedras de Segovia", pp. 304-5, para la noticia sobre la segunda.

²³² R.A.H., Colección Salazar y Castro, B-41, fol. 162.

portuguesa era descendiente de linaje leonés. De cualquier manera el origen del linaje estaría en un individuo que presta importantes servicios militares.

1.4.3. Las genealogías del matrimonio origen en el siglo XVII.

A) Juan de Mariana y la *Historia de España* (1601).

Un buen representante de la crónica moderna fue el padre Juan de Mariana. En su obra dedicada a la historia de España recoge una escena que está inserta en unas reflexiones acerca del gobierno y la época de Enrique IV. Tras aludir a que dicho monarca *levantaba hombres bajos á lugares altos y dignidades* con el fin de oponerlos a los grandes y *con subir unos abajar á los demás*, provocando el enfado de los grandes, J. de Mariana narra que el rey se entretenía en Madrid sin atender al gobierno, que lo ejercía otro, incluyendo en el texto advertencias morales, como estaba en boga en el momento.

Las rentas reales no bastaban para los grandes gastos de su casa y para lo que derramaba. Avisóle desto en cierta ocasión Diego Arias, su tesorero mayor. Dijole parecia debia reformar el número de criados, pues muchos consumian sus rentas con salarios que llevaban, sin ser de provecho alguno ni servir los oficios á que eran nombrados. Este consejo no agradó al Rey; así, luego que acabó de hablar le respondió desta manera: «Yo tambien si fuese Arias tendria mas cuenta con el dinero que con la benignidad. Vos hablais como quien sois; yo haré lo que á rey conviene, sin tener algun miedo de la pobreza ni ponerme en necesidad de inventar nuevas imposiciones. El oficio de los reyes es dar y derramar y medir su señorío, no con su particular, sino enderezar su poder al bien común de muchos, que es el verdadero fruto de las riquezas; á unos damos porque son provechosos, á otros porque no sean malos». Palabras y razones dignas de un gran príncipe, si lo demás conformara y no desdijera tanto de la razon²³³.

Como puede verse, Mariana no comenta nada acerca de los orígenes de Diego y ni siquiera le incluye en el pequeño listado de personajes ascendidos por la voluntad del monarca, pero sí establece una diferencia entre cómo debe comportarse un rey y la falta de comprensión de un cortesano del concepto de magnanimidad con los servidores, lo que presenta a este último separado de una de las características que se presuponían a los nobles. Por otra parte, la reflexión no es nueva porque toma la escena del comentario del Contador al monarca y la contestación de éste a su servidor, que escribió D. Enríquez del Castillo²³⁴. Pero hay más, Mariana muestra un Enrique IV consentidor de desmanes y en cierto modo provocador de la desorganización del reino que él denunciaba en su exposición; Diego en la escena es presentado asumiendo responsabilidad en concordancia con su cargo/oficio: tesorero mayor, y quizá, por esta vía, se le libre de la inactividad que se achaca a otros cortesanos.

B) El testamento de Diego Arias de Argüello.

²³³ MARIANA, J. de, *Historia de España*, T. II, p. 148.

²³⁴ PALENCIA, A. de, *Crónica de Enrique IV*, D. 1^º, L. III, cap. IV, p. 64 y ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, D., *Crónica del rey D. Enrique el cuarto*, cap. XX, p. 111.

Si bien no pertenece al género de literatura genealógica, es preciso reseñar que en 1610 se presentó en el archivo de Simancas una petición de copia de algunos documentos allí custodiados, entre los que se solicitó una parte de un pleito litigado en 1558 por el licenciado Jerónimo de Virués, descendiente del Contador mayor por línea femenina, ante Juan Gallo de Andrada; en él se incluía un traslado del testamento de Gonzalo Arias de Argüello²³⁵. Es ésta la primera vez que el documento es mencionado en todos los textos consultados a lo largo de estos años de investigación; el texto en que se inserta, sin duda, resulta de una gran valía histórica porque nos da a conocer varios datos del momento en que se redactó²³⁶.

Según el testador, su mujer fue Violante de Ávila y los hijos de ambos Diego Arias Dávila (que a su vez tenía como hijos a Juan de Ávila (sic), Pedro Arias de Ávila e Isabel Arias), Pedro Arias y Rodrigo Arias.

C) Manuel de Castro Figueroa. Reinado de Felipe III.

El acercamiento a este tratado presenta problemas porque se conoce a través de un artículo del siglo XX, en el que el Marqués de Lozoya afirmaba que tenía en su biblioteca un manuscrito elaborado en el reinado de Felipe III por Manuel de Castro Figueroa, cuyo título sería *Nobiliario de España, sacado de los que escribieron el Conde don Pedro de Portugal, el Cardenal don Francisco de Mendoza, Obispo de Burgos y de otras memorias y escripturas fidedignas*²³⁷; según Lozoya, M. de Castro aseveró haber utilizado como fuentes a Lucio Marineo Sículo y otros autores, a los que no se identifica. Las líneas transcritas por Lozoya fueron:

*El primero de que se trae la sucesión en Castilla es Diego Arias de Argüello que sirvió al Rey Don Juan 1º y en su servicio murió en la batalla de Aljubarrota y su naturaleza afirman ser de León y su casa la Puebla de Gordon; deste Diego Arias se dize aver pasado a Castilla por que mató vn cauallero que llamauan de la Vanda... Diego Arias dejó un hijo que se llamó Gonzalo Arias o, como (dicen) otros, Arias Gonzalo de Argüello. Gonzalo Arias fue padre de Diego Arias (el Contador de Enrique IV)*²³⁸.

Como se puede apreciar, esta parte del *Nobiliario* no supone novedad alguna; sin embargo, en otra el autor incluye unas anécdotas que no figuran en ninguna fuente anterior. En una de ellas se ve a un Diego que utiliza su caballería para impedir que le siguieran, en otra a un criado que expresa el poder administrativo del Contador y, por último, a un encolerizado hombre que echa mano a su espada para defenderse de un *santo de palo* que había asustado a su montura a la puerta de una ermita²³⁹. Todo parece indicar que son

²³⁵A.H.N., Consejos, 4959; 1610, agosto, 29. Simancas. Doña Isabel Arias Ponce de León presentó una petición de traslado de documentos pertenecientes al licenciado Jerónimo de Virués, su abuelo materno.

²³⁶ A.C.P., PU. 26-1, 1610, contiene el testamento datado en Ávila, a 11 de diciembre de 1442. Véase en el capítulo de personajes enigmáticos que rodearon al matrimonio fundador.

²³⁷ MARQUÉS DE LOZOYA, "Los sepulcros", p. 80, n. 3.

²³⁸ MARQUÉS DE LOZOYA, "Los sepulcros", pp. 69-70.

²³⁹ Véase anexo documental.

narraciones exculpatorias de al menos dos textos conocidos: el famoso caballo de la crónica de A. de Palencia y las acusaciones del proceso inquisitorial en que Diego ultrajaba imágenes de santos²⁴⁰.

D) Alonso López de Haro, *Nobiliario genealógico de los Reyes y títulos de España*.

En 1622 Alonso López de Haro publicó su *Nobiliario genealógico* en el cual dedicó unas páginas a la casa de Puñonrostro y a sus orígenes²⁴¹. El texto ha tenido repercusión histórica por lo que significa de afianzamiento de una genealogía mítica. Se observa cómo el autor enseguida recurre a un argumento de autoridad cual es la obra de L. Marineo Sículo, aunque luego ofrece la información de unas *relaciones* que han llegado a su poder *que dizen ser* de estos Arias y aquí encontramos una variante más de los orígenes: un antepasado francés, caballero y con unas ciertas vinculaciones a un cargo de *mucha calidad* en la corte real, mayordomo del reino; confirma las relaciones con Francia al hacer al antepasado mítico Arias Gonçalo de la familia de los Somozas, quienes serían franceses según la crónica del glorioso Apóstol Santiago, es decir, según otra información escrita (en este caso por don Mauro Castellà Ferrer en su *Historia del apostol de Iesus Christo Sanctiago Zebedeo patron y capitan general de las Españas*, impreso en Madrid por Alonso Martín de Balboa en 1610).

Sin embargo, la novedad más importante reside en el tratamiento dado a los antepasados de Elvira González, ya que es ella la que sería una Somoza, con lo que a través de dicha señora entró en la casa de los Puñonrostro esta sangre; así nos quedamos sin saber, según esta versión, cuál de ellos, Diego o Elvira, tenía ascendientes franceses. López de Haro otorga a dicha señora un pasado conocido, cristiano y de vinculación a la monarquía a través de servicios prestados por el varón antepasado; en el mismo sentido, especifica el nombre de las mujeres con quienes casaron los varones de la línea de descendencia.

Tras haber expuesto los orígenes impresos en varias obras, A. López de Haro pasa a mencionar las fuentes manuscritas que ha podido consultar y así encontramos que el ancestro, del que realmente no dice que hiciese nada, sólo existir, tuvo dos descendientes, naturales del reino de Galicia, que fueron Martín Arias y Rodrigo Arias, quienes destacaron en la batalla de las Navas de Tolosa, cuyo valor se subraya con el adjetivo de *santa*, y de ellos dicen los dichos manuscritos que desciende Diego Arias, el que casó con Catalina de Argüello y tuvo en ella a Gonçalo Arias de Argüello. Aquí se observa un reforzamiento de los linajes en la

²⁴⁰ PALENCIA, A. de, *Crónica de Enrique IV*, D. 1ª, L. II, cap. V, pp. 39-40: *caballo de miserable traza y de infimo precio, cuanto con su correr bastase para sacar a salvo al jinete de las iras de los campesinos, cuando le perseguían para vengar el atropello cometido contra algunos de ellos*. CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (123): un día de invierno de gran viento y granizo en que Diego iba a ver la construcción de una iglesia en Valdeprados en una ermita que allí había, tuvo muchas dificultades en el viaje; al preguntar el nombre del santo le dijeron que era santa a lo que contestó que *pusiesen un santo macho, que por aquella puta vieja abía pensado morir aquel día*; hay otras versiones del episodio en (135), (137), (185) y (190).

²⁴¹LÓPEZ DE HARO, A., *Nobiliario genealógico de los Reyes y títulos de España*, pp. 182-3. Véase anexo documental.

figura de la esposa de Gonzalo, ya que la hace de la casa de Villatoro, casa sin duda mucho más cercana a Ávila y sus hombres realmente importantes y, sobre todo, auténticos, lo que no puede decirse de dicha Violante González Dávila. En estos familiares cercanos al Contador hay que observar cómo el autor une los apellidos de los supuestos esposos para que salga la identificación de los individuos como a él le conviene, sin tener para nada en cuenta las costumbres que se usaban en el siglo XV, es decir, A. López de Haro realiza una transposición temporal en ayuda de la creación de un mito.

Hay que señalar que a Diego se le atribuyen dos hermanos, Francisco y Pedro Arias.

Llama la atención otro párrafo de este mismo autor en el que hablando del cuarto conde de Puñonrostro, don Francisco Arias de Bobadilla, hijo de don Arias Gonzalo Dávila, hijo a su vez del Gobernador en América Pedro Arias Dávila, y militar importante con Felipe II y Felipe III,

de cuyos seruicios y hazañas estan las historias de nuestros tiempos llenas, en cuya armeria se vee la espada que fue de arias gonçalo, que por la antiguedad della se echa muy bien de ver la sencillez de las armas de aquel tiempo, segun escriue el capitulo sexto del libro tercero de la historia del glorioso Apostol Santiago²⁴².

Según este texto, encontramos a la cabeza de la casa de los Arias Dávila mostrando entre sus piezas de valor una *reliquia* que demuestra que son herederos directos del totem familiar: el valiente Arias Gonzalo, fiel servidor a su rey. El servicio al monarca era, según la narración, característica del poseedor de ese testimonio del pasado que aseguraba la genealogía gloriosa y que transmitía a su persona las mismas cualidades morales que tuvo su pretendido ancestro.

Insistiendo, con todas estas menciones a la labor militar de los antepasados, míticos o reales, encontramos a A. López de Haro creando una opinión sobre los varones de la familia Arias Dávila, que parece que habrían heredado, no sólo las espadas físicas que legan en sus testamentos, sino también esas virtudes especiales para destacar en acciones bélicas haciendo uso de las armas. Es decir, se están materializando unos valores militares que se transmiten por herencia como si fuesen una parte más de los bienes familiares.

Por otro lado, el hecho de intercalar las menciones a textos documentales y a los supuestos epitafios de algunos miembros de la familia, sitúa la exposición dentro de la moda de la época, que comenzó a interesante por el acercamiento a fuentes primarias y a la Epigrafía como prueba de veracidad de la tesis sostenida.

E) Diego de Colmenares y su *Historia de Segovia* (1637).

Diego de Colmenares en la línea de la corografía menciona al *contador Diego Arias* por sus relaciones con la iglesia segoviana y como fundador tanto del hospital de San Antonio

²⁴²LÓPEZ DE HARO, A., *Nobiliario genealógico de los Reyes y títulos de España*, p. 186.

de Padua como de la capilla mayor del convento de mercedarios²⁴³. Elvira González figura por ser la madre del obispo don Juan²⁴⁴. Es muy probable que no mencione la genealogía de dicho Contador porque en 1636 había participado como experto en un expediente para averiguar la limpieza de sangre de un descendiente del matrimonio origen, que buscaba ser nombrado calificador de la Inquisición; Colmenares declaró que dicho personaje descendía de Diego Arias que había venido de la Puebla de Gordón, de donde eran originarios los Arias, y de Elvira González de Ávila, natural de esa ciudad y de familia noble; dichas afirmaciones llevaron a indagar más en esa rama familiar, lo que a punto estuvo de acabar con los deseos del pretendiente²⁴⁵.

F) Una copia incompleta de un texto genealógico del siglo XVII.

En el archivo de los Condes de Puñonrostro se conserva una copia incompleta manuscrita de un texto de carácter genealógico que no se identifica y que supuestamente está dedicado a Pedro Arias el Valiente²⁴⁶; se presenta caracterizado por la continua confusión entre Pedro Arias de la segunda generación de la familia y su hijo homónimo que fue gobernador en América. La narración alaba las hazañas militares del personaje fundido y está escrito tras el dibujo del emblema heráldico correspondiente al prohombre en el Nuevo Continente; se mencionan los servicios de Diego Arias a Enrique IV, las escrituras de las confederaciones ya mencionadas por López de Haro y el matrimonio con Elvira González, de la que se reproduce el epitafio sobre su tumba;

Siguiendo la costumbre del siglo, el autor especifica la fecha del privilegio en el que Juana I le otorgó dicha modificación en las armas (asegura que tenía dicho documento original en su poder), aporta como pruebas de la importancia de Diego Arias las dos escrituras de pleito homenaje que firmó el contador con varios nobles castellanos en 1456 y 1457, y del matrimonio con Elvira González la lápida funeraria de esta señora, según él, en el lado del Evangelio de la catedral de Segovia, siguiendo en esta información a A. López de Haro, si bien en el epitafio que reproducen ambos hay pequeñas diferencias relativas al desarrollo de abreviaturas que Haro no realizó. No olvida esta exposición la genealogía cristiana de Elvira González, se vuelve luego a la figura de Diego para mostrar la genealogía del Contador y con posterioridad se incluye el epitafio de la tumba de Pedro Arias el Valiente. En la genealogía de Diegarias escribe que era hijo de Gonzalo Arias de Argüello y de su mujer Violante González Davila, sobrina del señor de Villatoro; el abuelo del Contador sería Diego Arias, natural de Asturias, y de Catalina de Argüello, su mujer, también natural de Asturias, *cuya calidad es muy conozida en estos reynos*.

²⁴³ COLMENARES, D. de, *Historia de Segovia*, cap. XXIX/XV, cap. XXXI/VIII y XII, y cap. XXXII/X.

²⁴⁴ COLMENARES, D. de, *Historia de Segovia*, cap. XXXI/X.

²⁴⁵ ÁLVAREZ RUBIANO, P., *Pedrarias*, apéndice documental en pp. 395-399.

²⁴⁶ A.C.P., A-13a, s. XVII.

Resulta llamativo que se desarrolle en el siglo XVII de manera muy amplia la genealogía cristiana de Elvira González y que se haga especial reseña de los servicios prestados por esa familia a diversos reyes castellanos.

G) Luis de Salazar y Castro y su *Historia genealógica de la casa de Silva*. 1685.

En una dirección muy diferente a la que habían tomado los nobiliarios del siglo XVII, se debe señalar una noticia que publicó L. de Salazar y Castro, en la que afirma que sobre 1435 Juan de Silva, entonces regidor de Toledo, alcaide de las atarazanas de Santander, notario mayor de Toledo y alcaide de Cifuentes, tenía dos mayordomos que eran Juan Rodríguez de la Quadra y Diego Arias Dávila²⁴⁷. El interés del dato es grande, porque sería una nueva versión del comienzo de la carrera de Diego, aunque no se den fechas concretas del ejercicio de la mayordomía para Silva y el autor no presente más prueba de veracidad que su palabra.

1.5. Los expedientes de ingreso en las órdenes militares (siglo XVII).

Algunos de ellos han sido utilizados como fuente de conocimiento acerca de los Arias en muchas ocasiones²⁴⁸. Recordemos que en el siglo XVII se dice que un Diego Arias, casado con Catalina de Argüello, habría tenido un hijo llamado Gonzalo Arias de Argüello, contador de Juan II y Enrique IV, que se habría casado con Violante González Dávila y sería el padre de Diego y Francisco Arias Dávila²⁴⁹. Es decir, mantienen la misma versión que M. de Castro Figueroa y, por tanto, se hacen un eco relativo de L. Marineo Sículo. El problema hoy en día sigue siendo el mismo: dónde están las pruebas de existencia de un Arias de Argüello.

En los susodichos expedientes no sólo se recogían opiniones a favor, también era frecuente que se incorporasen pruebas en contra de la limpieza, pruebas contrarias que no han sido tenidas en cuenta por los estudios contemporáneos. Presentan interés las realizadas para don Juan Manuel Bravo de Mendoza, nieto de doña Catalina Arias Dávila, en la segunda mitad del siglo XVII, ya que son un magnífico ejemplo de cómo la memoria, al cabo del tiempo, distorsiona hechos y entremezcla los recuerdos; en ella se dice que doña Catalina no pertenecía a la familia del Conde de Puñonrostro, lo cual es cierto,

...sino de otros Arias, que habia en la ciudad, faltos de limpieza, que les llamaban "Arias de la Colilla". Y que con ocasion de poner sus armas en su

²⁴⁷SALAZAR Y CASTRO, L. de, *Historia genealógica de la Casa de Silva: donde se refieren las acciones más señaladas de sus Señores, las fundaciones de sus Mayorazgos y la calidad de sus alianças matrimoniales*, (citado: *Historia de la Casa de Silva*), I, Libro III, p. 147.

²⁴⁸EGIDO, T., "El problema histórico de los judeo-conversos", p. 175, ha valorado la elaboración de genealogías falsas desde mediados del siglo XVI como una de las maneras de borrar el pasado para eludir *las redes de espionaje genealógico e inquisitorial*.

²⁴⁹LARIOS MARTÍN, J., *Nobiliario de Segovia*, I, p. 98. En p. 272 los testigos don Luis Marcelo Bravo de Mendoza y don Jerónimo Arias de Virués dan los mismos nombres, así como don Gaspar Ibáñez de Segovia, presente en estas averiguaciones.

*casa el padre de dicha señora se hicieron unas coplas que llaman “del Provincial”, en que se le llamaba judío*²⁵⁰.

Este apelativo de la familia es desconocido por otras fuentes pero, desde luego, lo que es seguro, es la mezcla que se establece entre las familias paralelas de Diego y de Francisco Arias de Ávila, ya que las *Coplas del Provincial* fueron escritas para escarnio del Contador y no del otro Arias, que no tuvo relevancia política en Castilla.

Se añade en las testificaciones que un bisabuelo de doña Catalina (que no aparece identificado con los Arias, aunque era esa la familia sobre la que se dudaba) era llamado Gualdras y fue quemado por la Inquisición porque azotaba una figura de Cristo, que había sido donada, según documentos que debían constar en dicha institución, por el rey Fernando de Aragón al Real Convento de Santa Cruz de Segovia (de dominicos y cuyo prior durante bastantes años, como es bien sabido, fue fray Tomás de Torquemada). Otros testigos hablaron de una tradición por la que la imagen vino desde una ciudad de Navarra, donde fue azotada por unos judíos, y el monarca Católico la donó a ese convento, ordenando a su tesorero Rodrigo de Tordesillas que diera una cadena de oro a las personas que la trajeron. Ante estas noticias, los informantes pasaron a Santa Cruz donde tomaron declaración al prior y al religioso más anciano, y examinaron la cédula real pero:

*...en ello no se lee, ni menciona, la persona de Gualdras, sino la de Luis de Messa, condenado, cuya causa fue la imagen y hechura del santo Christo*²⁵¹.

La acusación de perpetrar este sacrilegio figura en otros lugares castellanos²⁵²; pero hay que tener en cuenta que, además de parecer imaginaciones de mentes retorcidas, fray Alonso de Espina en la parte de su *Fortalitium fidei* ocupada en expresar cómo los judíos

²⁵⁰LARIOS MARTÍN, J., *Nobiliario de Segovia*, I, p. 296.

²⁵¹LARIOS MARTÍN, J., *Nobiliario de Segovia*, I, p. 298. MARTÍN, P., *Patrimonio artístico de la Diputación Provincial de Segovia. Catálogo de bienes muebles*, p. 91, tiene catalogada con el nº 193 una imagen de Cristo atado a la columna que tiene en su base el escudo de los Mesa y alude a la real donación de la misma al convento de Santa Cruz de Segovia hecha en 1499. PORTELA SANDOVAL, F. J., “La escultura en Segovia en tiempos de Isabel I de Castilla”, p. 189 hace una buena descripción de la imagen y se hace eco de las atribuciones hechas: al escultor sevillano Pedro Millán, que la realizaría en torno a 1485, y a Sebastián de Almonacid. LÓPEZ DÍEZ, M^o, *Los Trastámara en Segovia. Juan Guas, maestro de obras reales*, (citado: *Los Trastámara. Juan Guas*), pp. 249-250, nota 109 recoge la donación de esta imagen al convento a 27 de septiembre de 1491 como procedente de bienes de condenado; lo toma de la obra del licenciado Lorenzo Calvete sobre la vida de San Frutos, patrón de Segovia, de 1610. Por ello es probable que Mesa ya no estuviera en este mundo en la fecha de donación. La última descripción es de F. COLLAR DE CÁCERES, “Cristo atado a la columna”, p. 136.

Es curioso que el protonotario Diego Arias, nieto del Contador, pagase la guarnición en plata de unos anteojos para Luis de Mesa, que parece que estaba casado y vivo en 1486, A.H.P.Sg., J-4259, fols. 62-66, 1486, diciembre, 6. Segovia, para el testamento, las modificaciones del mismo no tienen fecha.

²⁵²RUIZ AYUCAR, E., *Sepulcros artísticos de Ávila*, recoge los sambenitos que existían en Santo Tomás de Ávila y que ya habán sido publicados por Fita; entre ellos se encuentra a *Urraca Rodriguez, muger de Jullían Rodriguez Daza, vezina de Ávila, hereje quemada por Judayçante y azotava el crucifijo porque llovía, año de 1492*, p. 260, y *Pedro de San Martín vecino de Ávila quemado por Judayçante, porque azotó el Crucifijo, año de 1493*, p. 263. LORENZO CADARSO, P. L., “Esplendor y decadencia de las oligarquías conversas de Cuenca y Guadalajara (siglos XV y XVI)”, (citado: “Oligarquías conversas”), p. 72 recoge las historias que se contaban de Hernando Álvarez de Alcalá y de su esposa Inés, cuyos huesos fueron quemados en 1493, estando acusados de azotar una imagen de Cristo. GARCÍA CASAR, M^o F., *El pasado judío de Zamora*, p. 127, recoge noticias sobre supuestos maltratos a aras consagradas y a imágenes de Cristo en esa ciudad.

debían convertirse al contemplar unos milagros dados, relata una serie de éstos dedicados a lo que sucedía cuando eran profanadas imágenes por hebreos: en el año 587 una que había sido robada sangró, en 708 en Siria una imagen fue torturada y también sangró, y en la iglesia de Santa Sofía de Constantinopla otra recibió una puñalada, aunque esta vez el agresor, al verla sangrar, se convirtió al cristianismo²⁵³; la importancia que fray Tomás de Torquemada dio a la obra de Espina pudo haber hecho que se difundieran estos *milagros* aun más en la situación antisemita que se estaba viviendo y que quedasen en la mente de personas a las que interesaba participar en acusaciones contra otras a las que, por motivos diversos, querían eliminar de su camino.

Las relaciones entre los Arias y el Gualdras relacionado con doña Catalina Arias Dávila aparecen como sumamente difíciles de esclarecer, sobre todo porque lo único que tuvieron en común son los problemas con la Inquisición y, por otra parte, lo que parece un sobrenombre no aclaraba la identidad de ninguna persona. Sin embargo, sí he podido determinarla: el 21 de julio de 1483, ante Cristóbal Pérez, doña María de la Lama, vecina de Segovia y viuda de Diego de Heredia, vendió unas tierras situadas en Villoslada y en Hermoro y su comarca a Garci González Gualdras y después las tomó a censo; como Gualdras fue condenado por hereje y sus bienes pasaron al monasterio de Santa Cruz, los hijos y herederos de aquella señora, Juan de Heredia, Gonzalo Fernández de Heredia y doña Beatriz de Heredia, reconocieron el censo a ese convento el 2 de mayo de 1495, ante Sebastián de Buisán²⁵⁴. También he identificado la profesión de Gualdras: mercader y platero²⁵⁵; e incluso propiedades urbanas en la ciudad como unas casas en la colación de San Martín²⁵⁶ y otras en la judería que permiten situar la desaparición de Gualdras de este mundo antes de 1489²⁵⁷. Poseía también unas propiedades en la tierra de Arévalo, en

²⁵³MEYUHAS GINIO, A., *De bello iudaeorum. Fray Alonso de Espina y su Fortalitium Fidei*, p. 82.

²⁵⁴A.H.P.Sg., prot. 251, ante Juan de Junguito, fols. 883-4, 1551, abril, 10. Segovia. Las tierras eran siete pares de bueyes de heredad en Villoslada, en Hermoro y su comarca (Segovia); en cada par de bueyes había cinco obradas de tierras más la parte de prados, pastos, eras y fronteras que pertenecían a esa heredad. Doña María pagaría anualmente 100 fanegas de pan, mitad trigo y cebada, puestas en Villoslada el día de San Bartolomé de agosto, fecha muy frecuente de pagos en la documentación de esa época y de Segovia. En 1551 la mujer de Gonzalo Fernández de Heredia, Catalina de la Mota, nieta de Alfonso González de la Hoz, tachado de judaizante en las testificaciones contra los Arias, *...es suçesora e ynfitiota e poseedora del util dominio de las dichas quatro partes...* y pagaría a partir de ese momento sólo 80 fanegas, cantidad que quedaría para sus sucesores. Doña Catalina *... no firmo por no poder.*

²⁵⁵A.H.P.Sg., Varios-Velarde, 7/1, se le identifica como mercader.

A.C.Sg., Registro de Juan de Pantigoso entre 1492 y 1499: El 27 de agosto de 1494 el cabildo de la Catedral tomó posesión de las casas que tenía en San Martín García González *platero, declarado por hereje*; en el margen está escrito *quemado*.

²⁵⁶A.C.Sg., Registro de Juan de Pantigoso, 1492-1499, 1494, agosto, 27.

²⁵⁷RUIZ HERNANDO, J. A., *Aljama*, pp. 45-6. Como García González Gualdras fue considerado hereje, condenado y por esa razón quemado, esas casas después de pasar a la hacienda real se subastaban el día 20 de abril de 1490; el 1 de septiembre Ysaque Çaragoçi, el Mayor, ofreció 10.000 mrs, aunque al fin se las quedó Juan de Velasco, por 14.000. Tras pasar por varias manos, el Cabildo catedralicio se hace con ellas el 6 de junio de 1492 por 5.600 mrs porque su último dueño, un hombre consecuente, Abrahan Caro, marcha con sus hermanos judíos fuera de Segovia. El cabildo compró las propiedades en 1492 por el 40% del precio que habían alcanzado dos años antes. LÓPEZ DÍEZ, M^a, *Los Trastámara. Juan Guas*, p. 249, nota 106, documenta que a 28

Valverdón (monte, prados, pastos y aguas) y El Estopar (casas, solares, viñas y huertas), que le fueron vendidas por un miembro de la familia Zuazo alrededor de los años 80 y que también fueron a caer en manos del convento de Santa Cruz cuando su dueño fue preso y quemado²⁵⁸.

Frente a todos estos planteamientos la documentación realmente no aclara gran cosa. Se ha hecho notar que en otras provincias como Guadalajara y Cuenca los documentos originales de las familias conversas ya estaban desaparecidos a finales del XVI y lo que se sabía de ese tema procedía de rumores transmitidos oralmente durante los siglos XVI y XVII²⁵⁹. Este mismo proceso se observa con los Arias. Tras el análisis de lo que comentan las pruebas de nobleza, como fuentes utilizadas por los historiadores, sólo cabe deducir que, si bien la familia tenía creada la *Leyenda Áurea* en el siglo XVI, en la centuria siguiente ésta estaba plenamente admitida y sus detractores no recordaban los orígenes exactos en las declaraciones para dirimir la limpieza de sangre.

2. Las familias nucleares de Diego Arias de Ávila y de Elvira González.

Para la estructuración y futuro de un linaje tienen una importancia primordial las diferentes familias nucleares en que se desarrolla la vida cotidiana, ya que las circunstancias del dicho núcleo condicionan al individuo y su forma de entender la vida. Las familias de origen tanto de Diego como de Elvira han permanecido ocultas desde los primeros momentos en que se estaba produciendo el ascenso del varón, encumbramiento que afectó a todos los aspectos de la vida; los de Elvira han trascendido por el traslado del proceso inquisitorial que fue incoado contra ella y varios miembros de su familia, lo que ha llevado a la imagen de judaizante que tiene en nuestros días y que ésta sea la única visión de interés de este personaje para la historiografía contemporánea.

2.1. Padres y hermanos de Diego Arias: la familia nuclear de origen.

Como ya hemos visto en el apartado dedicado a las genealogías atribuidas a Diego Arias, éstas son muy variadas y todas ellas carecen de base documental que asevere la total veracidad de alguna de ellas. Esta circunstancia lleva a que sólo se puedan hacer suposiciones. Lo mismo ocurre con las supuestas hermanas del Contador mayor mencionadas en el proceso.

Se ha escrito que una de ellas casó con Pedro de Segovia y que de ese matrimonio

de febrero de 1489 los Reyes Católicos ordenaron la adjudicación al monasterio de Santa Cruz de Segovia de los bienes raíces y censos confiscados a García González Gualdras y a Juan de Cuellar por judíos. VARIOS, “Arte e Historia en Santa Cruz la Real de Segovia”, p. 162, documentan también bienes de Gualdras en la zona segoviana y arevalense con valores de lo que rentaban.

²⁵⁸AJO GONZÁLEZ, C. M^a, *H^a de Ávila*, XII, pp. 719-20. Aunque este autor le llame Ginés González Gualdras creo que es la misma persona.

²⁵⁹LORENZO CADARSO, P. L., “Oligarquías conversas”, p. 54.

nació Fernando de Segovia, enterrado en la iglesia de San Martín en esa ciudad²⁶⁰. Pedro de Segovia, criado de Diego Arias según el mismo se nombra, sólo menciona en su testamento a su mujer Juana Ruiz y allí también dispone que los restos mortales de su hijo Fernando sean llevados al templo arriba mencionado, pero ningún documento consultado hasta ahora indica la unión de Pedro de Segovia con una Arias²⁶¹.

Así mismo se ha publicado que doña Isabel de la Hoz y Arias Dávila era hermana del Contador; esta señora habría casado con Juan Alonso de Barros Santander, un noble montañés que habría venido hasta Segovia a servir a Enrique IV en la contaduría mayor de Hacienda; hija de ambos sería doña Elvira Alonso de Barros, casada con Alfonso Cascales de Guadalajara, que, contando con el apoyo de Juan Pacheco, aparece en 1459 como maestresala del rey²⁶². En el siglo XVI, sí existe una Isabel que lleva sangre de la Hoz y Arias, y que está casada con un Alonso Cascales de Guadalajara²⁶³, pero es biznieta de Diego Arias de Ávila.

Por último, se encuentra la figura de doña Cinha, vecina de Ávila, que aparece citada frecuentemente en las testificaciones y de ahí han tomado su nombre varios estudiosos²⁶⁴; en el proceso son recordados los contactos que tenía ella, judía, con su hermano cristiano, dentro de ese afán de impedir el contacto entre practicantes de distintas religiones²⁶⁵.

C. M^a Ajo González ha dado como posible identificación de la hermana de Diegarias a doña Cinhá, viuda de don Çag Arrovas, que tenía unas casas en la calle Berruecos en Ávila²⁶⁶; por mi parte he documentado en esa misma ciudad a un Ça Arrobas, hijo de Mosé, en 1449 y al año siguiente un Mosé Arrobas, hijo de Çag, pero desconozco la filiación con las demás personas de ese apellido que figuran viviendo en Ávila²⁶⁷. Existió un Mose Arovas en la zona de Trujillo; Y. Baer dice de él que podría ser el amigo de R. Yosef ben Semtob, con el cual parece que trabajó en la corte Diego Arias de Ávila²⁶⁸. Entre los años 1473 y 1479 se documenta a un Jacob Arrobas al servicio de García Álvarez de Toledo, conde de Alba, que

²⁶⁰ LARIOS MARTÍN, J., *Nobiliario de Segovia*, II, p. 573.

²⁶¹ A.C.Sg., F-34, Testamento de Pedro de Segovia, incompleto y sin data (segunda mitad del siglo XV).

²⁶² MARQUÉS DE LA FLORESTA, "El Bachiller Cascales de Guadalajara. Procurador de la Comunidad de Segovia (1480-1546)", p. 2.

²⁶³ CONDE DE CEDILLO, *Desde la Casona*, p. 5, n. 1 para la referencia a ese matrimonio en 1513.

²⁶⁴ GUTWIRTH, E., "Elementos étnicos e históricos en las relaciones judeo-conversas en Segovia", (citado: "Relaciones judeo-conversas"), p. 87; BELMONTE DÍAZ, J., *Judíos e inquisición en Ávila*, pp. 101-2; RÁBADE OBRADÓ, M^a del P., *Una elite de poder*, p. 105.

²⁶⁵ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, sirvan como ejemplo, 23, 73 y 162.

²⁶⁶ AJO GONZÁLEZ, C. M^a, *H^a de Ávila*, XII, p. 836. LEÓN TELLO, P., *Judíos de Ávila*, doc. 247, 1462, diciembre, 13, había publicado el documento donde figura dicha viuda.

²⁶⁷ JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, S., y REDONDO PÉREZ, A., *Protocolos del A.H.P.Áv.*, I, doc. 416, 1449, enero, 31. Ávila y II, doc. 1412, 1450, noviembre, 25. Ávila. RUIZ-AYUCAR, E., *Sepulcros artísticos de Ávila*, pp. 245-8 en el testamento de Juan Núñez Dávila, fundador con su mujer Isabel Núñez de Santa María de las Dueñas, se mencionan sus relaciones económicas con Yento Arrobas y otros judíos. LUIS LÓPEZ, C., *Documentación del Archivo Municipal de Ávila*, III, (1478-1487), doc. 302, pp. 239-249, 1483, febrero, 8. Ávila, documenta a Levy Arrovas, a don Yento Arrobas, a Yuçef Arrovas de Bonilla, a Raby Mose Arrovas, a Abraham Arrovas, a Symuel Arrovas, a la de don Yuda Arrovas, a Yuda Arrovas y a Ysaque Arrovas.

²⁶⁸ BAER, Y., *Historia de los judíos en la España cristiana*, II, pp. 576 y 533 respectivamente.

en 1472 cambió a Gutierre Solís varios lugares por Coria y sus aldeas; Arrobas realizó diversas labores dentro de la administración, recaudación y arrendamiento de las rentas del conde y es muy probable que, como otros judíos que servían a ese señor, procediera de El Barco de Ávila y Piedrahita, lugares de la casa de Alba²⁶⁹. Surgen varias preguntas sobre si los Abenatar y los Arrobas coincidieron en el Barco de Ávila a comienzos del siglo XV, si fue posible que allí planificaran un matrimonio, si en él tuvo alguna influencia Semtob o si luego distintas ramas de las familias cambiaron de lugar de residencia, pero hay una incógnita a mi juicio más determinante: si doña Cinhá era una Arrobas por matrimonio, cómo los inquisidores no llamaron a otros miembros de esa familia para que declarasen en el proceso de los Arias segovianos.

En el testamento de Diego se la menciona, dejando en blanco su nombre, al ordenar que se le entreguen 10.000 mrs y las casas en que vivía, compradas por el Contador en la colación de San Vicente de Ávila²⁷⁰. Está documentada (siempre que admitamos la validez de las testificaciones del proceso inquisitorial) una nieta suya, también judía, primera mujer del sastre Simón Aceror, vecino de Ávila, ya difunta a comienzos de 1492²⁷¹.

En cuanto a la hermana cristiana de Diego que era vecina de Arévalo y estaba casada con un Juan Álvarez y las testificaciones del proceso inquisitorial sólo la mencionan una vez; su posición económica le permitía tener algunas mozas en su casa sobre las cuales le alertaban los judíos que iban a su vivienda a leer la Biblia y a realizar algunas ceremonias²⁷². Aunque se ha asimilado esta mujer a doña Cinhá²⁷³, no parece ser la misma porque si fuera judía no podía estar casada con un cristiano y sólo se depone contra los cristianos con comportamiento poco ortodoxo; para identificar a estas dos mujeres habría que pensar que doña Cinhá fue una tornadiza, es decir, pasó a ser cristiana y luego volvió a judía; no parece probable según las referencias a su figura que se conservan en el proceso inquisitorial, donde siempre se la llama judía; por eso es posible hablar de dos personas distintas. La que vivía en Arévalo no figura en el testamento de su poderoso hermano pero quizá pudieran ser hijos suyos Ortuño de Ávila

²⁶⁹ HERVÁS, M. de, “La judería y sinagoga de Coria en la documentación del Archivo Catedralicio: siglos XIV y XV”, pp. 115-118.

²⁷⁰ A.C.P., PU 122-2, 1466, enero, 1. Segovia.

²⁷¹ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (226) y (229). TAPIA, S. de, “Los judíos de Ávila en vísperas de la expulsión”, p. 167, documenta la presencia de Aceror en Ávila en 1483. LUIS LÓPEZ, C., *Documentación del Archivo Municipal de Ávila*, III, (1478-1487), doc. 302, pp. 239-249, 1483, febrero, 8. Ávila documenta a don Simón Ađeror en un reparto a la aljama de judíos de Ávila, y a don Sento Ađeror y Yuđer Ađeror. En esta época hay otros judíos abulenses con ese apellido, de los que se desconoce la filiación, son: Menahén, don Sentó y Yuđer, hijo de Levi y esposo de doña Urusol; también en CABAÑAS GONZÁLEZ, M^a D., *Documentación Medieval Abulense en el Archivo General de Simancas. Contaduría Mayor de Cuentas*, I, p. 43. GITLITZ, D. M., *Los Arias Dávila de Segovia: entre la Sinagoga y la Iglesia* (citado: *Los Arias Dávila*), p. 9, nota 13, dice que podían ser miembros de la familia de Simon unos testigos de varios procesos inquisitoriales en Soria durante 1491, llamados Salamon e Isaac Aceror (o Juan Salcedo, después de su conversión).

²⁷² CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (168).

²⁷³ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (168). GITLITZ, D. M., *Los Arias Dávila*, p. 28, siguiendo a CANTERA BURGOS, F., *Pedrarias Dávila y Cota*, p. 14.

(otro nombre que nos recuerda el antiguo reino leonés), alcalde de Puñonrostro, Gonzalo de Ávila y Juan González de Ávila, a los que Diego denomina sobrinos suyos y deja mandas, enumerándolos justo después de su hermana judía²⁷⁴. El rastro de estos tres personajes es muy difícil de seguir; está documentado con certeza a finales de agosto de 1462 Juan García como sobrino del Contador por un documento de Enrique IV, en el cual ordena que 60.000 mrs que habían sido entregados a *Johan Garcia, vuestro sobrino, para la obra de Salamanca que yo mande faser en el alcaçar de ella* y que fueron devueltos al dicho Contador, fueran considerados en la cuenta de éste último una sola vez²⁷⁵.

Si bien Diegarias recuerda en su última voluntad de 1466 a una hermana suya sin nombre, no menciona a descendiente alguno de su supuesto hermano Francisco, quizá fallecido en 1463²⁷⁶; este hecho sorprende, dado que habitaban en la misma ciudad y que entre dicho Francisco y sus descendientes, y los hijos del Contador sí hubo bastante relación, incluso testamentaria²⁷⁷.

2.2. Las familias nucleares fundadas por Diego Arias.

Con el paso del tiempo, el futuro Contador establece su propia familia y aquí comienzan otra vez las incógnitas. Hasta ahora se había escrito que Diego contrajo a lo largo de su vida tres matrimonios, siendo sus mujeres, por este orden, Juana Rodríguez, Elvira González de Ávila y doña María Palomeque²⁷⁸.

A) Juana Rodríguez.

La única vinculación documental que une el nombre de Juana Rodríguez con Diego Arias es un sepulcro situado en la iglesia de San Martín de Segovia en el lado de la Epístola de la capilla absidal izquierda; está cubierto de losas de pizarra, adosado a la pared y cobijado bajo un arcosolio, en cuyo frontal y cubierta aparece el escudo de Diego Arias de Ávila con la inscripción:

Sepultura de Juana Rodríguez, muger de Diego Arias de Ávila, contador maior del muy alto señor príncipe, fijo del muy alto rei don Joan de Castilla, e del su Consejo e

²⁷⁴ A.C.P., PU 122-2, 1466, enero, 1. Segovia para los nombres de los sobrinos.

²⁷⁵ A.G.S., E.M.R., Q. de C., leg. 2, fol. 647, 1462, agosto, 27. FRANCO SILVA, A., “Alfonso Pérez de Vivero, Contador Mayor de Juan II de Castilla. Un traidor y su fortuna”, p. 430, en el inventario de los bienes que quedaron por muerte de don Alonso Pérez de Vivero realizado el 27 de junio de 1453 en Valladolid se dice: *El cargo e cuenta que esta con Hortuño de Ávila de la mayordomia de Xema e de los otros lugares que fueron de la Orden de Alcantara que el dicho mi señor le ovo encargado*. El nombre de Ortuño de Ávila es muy infrecuente como para existir varios, pero no tengo ninguna prueba de que sean la misma persona.

²⁷⁶ RÁBADE OBRADÓ, M^a P., *Una elite de poder*, p. 106, para el fallecimiento de esta persona.

²⁷⁷ Sirva de ejemplo A.C.P., PU. 110-34, 1461, septiembre, 2. Segovia. Este día se documenta a Francisco Arias de Ávila en representación de su pariente Pedrarias, cuyo grado tampoco se define, recibiendo la obligación y el pleito homenaje de unos hombres de armas que se ponían a su servicio.

²⁷⁸ CANTERA BURGOS, F., *Pedrarias Dávila y Cota*, pp. 14 y 15. CONTRERAS JIMÉNEZ, M^a E., “Diego Arias”, pp. 479-81. RÁBADE OBRADÓ, M^a del P., *Una elite de poder*, p. 109.

*secretario del señor rei e regidor desta ciudad*²⁷⁹.

Sin embargo, el hecho de que ésta sea la única noticia que aporte un cierto hábito de existencia a Juana Rodríguez, hace que su figura tenga que tener un tratamiento especial dentro de este estudio²⁸⁰.

B) Elvira González.

La mujer que fue compañera de la vida de Diego Arias a lo largo del mayor número de años fue Elvira González. Su trascendencia para el linaje de los Arias Dávila se basa en ser la progenitora junto al Contador de toda la familia, no ya físicamente, como es evidente al ser la esposa legítima de éste, sino la mujer que al lado del mismo estableció la estructura del linaje. El estudio de su figura siempre se ha basado en la relación con su marido y en ser la madre de los tres continuadores del linaje, como se verá a continuación.

Ya hemos visto que sobre su figura se elaboraron sendas genealogías judías y cristiana. Por otra parte, su nombre, Elvira González, es bastante común, lo que complica su rastreo en fuentes documentales²⁸¹.

En este momento es preciso señalar el hecho de que en el proceso inquisitorial se vuelve insistente e interesadamente sobre la idea de que vivió entre judíos, lo que en la década de los ochenta de la decimoquinta centuria era considerado muy *contaminante*. Si fuesen ciertas las deposiciones de los testigos sobre ella²⁸², se plantearía, primero, que una parte de la familia pasa por la conversión al cristianismo pero a la hora de establecer la alianza matrimonial se vincula a la joven judeoconversa con un hombre del que también se afirma que fue judeoconverso; segundo, que el establecimiento de la alianza matrimonial lo hace una mujer de su familia, una prima judía, porque la joven casadera estaba huérfana de padre, al no estarlo de madre, ésta quedó excluida de determinar el futuro de su propia hija; tercero, supongamos también que, si Elvira vivió guardando la ley judaica hasta los 18 años, ésta podría ser la fecha en la que pasó a casarse con Diego Arias y comenzar una nueva vida, pero, si lo admitiéramos, entonces el vacío documental del matrimonio de Diegarias y Elvira

²⁷⁹ Véase el apartado acerca de las sepulturas de los Arias Dávila en el capítulo que trata de sus señas de identidad. MARQUÉS DE LOZOYA, “Los sepulcros”, p. 80, nota 8. CONTRERAS Y LÓPEZ DE AYALA, D., “La Parroquia de San Martín de Segovia”, (citado: “San Martín”), p. 186, reproduce la inscripción tal y como la publicó su padre y añade que las pizarras con las que está realizado el sepulcro están labradas con el estilo del equipo de Juan Guas. SAN CRISTOBAL SEBASTIÁN, S. Y ARNÁEZ PÉREZ-ARGOTA, E., *La parroquia de San Martín de Segovia. Su Historia y su Arte*, pp. 53-4, publicaron el epitafio con alguna pequeña diferencia en la transcripción que no afecta a su sentido; describen la decoración de las lápidas como hojas de roble con bellotas.

²⁸⁰ Véase el capítulo de Personajes enigmáticos.

²⁸¹ Sirva como ejemplo JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, S. Y REDONDO PÉREZ, A., *Protocolos A.H.P.Áv.*, I, doc. 964, 1450, marzo, 31. Ávila, con ese mismo nombre una hija de Juan Alfonso de Aragova, vecina de Ávila, otorgó poder a María González, su madre, y a Alfonso Sánchez de la Puente, hijo de Juan Sánchez, vecinos de esa ciudad, para que la representaran en la anulación de su matrimonio con Alfonso de Ávila, hijo de Juan López.

²⁸² CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (76), (81) y (75), respectivamente.

González plantearía la pregunta de por qué no aparecieron los hijos hasta la década de los años treinta²⁸³.

Por otro lado, si Elvira tenía unos 10 años cuando vino fray Vicente Ferrer a Segovia y se casó a los 18, es decir, sobre 1417 ó 1418, o bien tuvo a sus hijos después de muchos años de matrimonio, o bien varios de los posibles vástagos murieron muy niños, ya que cuando ella hizo testamento en 1463, según esas fechas con unos 62 años, los dos varones que llegaron a adultos habían seguido un esquema bastante tradicional: el mayor era el guerrero que seguía los pasos del padre en la Administración y el otro había sido dedicado a la Iglesia por varias razones, entre las que puede figurar que nació en un momento de construcción del linaje en el que Diego Arias de Ávila no podía permitirse la división de sus propiedades y excluyó de esa manera al recién aparecido en este mundo de un posible reparto de los bienes que iba reuniendo. La otra posibilidad es que se la estén suponiendo años de más, al seguir la única fuente que habla de su infancia y adolescencia: el proceso inquisitorial. Por otro lado, si Diego y Elvira se casaron tan pronto, se profundiza el problema de la boda del Contador con Juana Rodríguez, porque el epitafio en su tumba no tiene ningún sentido, como veremos más adelante²⁸⁴.

Es preciso señalar, en esta dirección, que en la actualidad sólo conocemos los nombres de los tres hijos que tuvieron trascendencia histórica: Pedro, Juan e Isabel, cuyos desarrollos vitales corresponden, como ya he dicho, a los arquetipos de la época en una familia encumbrada: el primer hijo siguió carrera administrativa y militar; el segundo, eclesiástica y la tercera, por su condición femenina, destinada al matrimonio con un miembro de la oligarquía local, precisamente esos arquetipos en los hijos adultos parecen llevarnos a que fueran estos tres hijos los primeros descendientes. La falta de noticias no asegura que no hubiese otros hijos más que fallecieron antes de llegar a adultos, o que, en el caso de más hijas, ingresaran en alguna orden religiosa.

Con base en dicho proceso D. M. Gitlitz ha escrito que Elvira y su familia judía y conversa serían los miembros tradicionalistas en las relaciones entre hebreos y cristianos, y sus formas de vida, mientras que los hijos y nietos de ella y el Contador serían ya asimilacionistas²⁸⁵.

Si se admitiera la veracidad de las testificaciones del proceso, se podrían extraer algunos detalles físicos acerca de Elvira González, ya que desde los años 1452 ó 1453 había

²⁸³ AZCONA, T. de, "Juan ARIAS DÁVILA", p. 64 y RÁBADE OBRADÓ, M^a del P., *Una elite de poder*, p. 121, ha seguido a Azcona, sitúan el nacimiento en 1436. BARTOLOMÉ, B., "Juan Arias Dávila, Obispo de Segovia (1436-1497)", p. 207, establece la fecha de nacimiento entre febrero de 1436 y ese mismo mes de 1438. Lo más probable es que don Juan fuera el segundón y por eso se le dedicó a la carrera eclesiástica, luego tenía al menos un hermano varón mayor que él.

²⁸⁴ Véase el capítulo de Personajes enigmáticos.

²⁸⁵ GITLITZ, D. M., *Los Arias Dávila*, pp. 4-5 y 25-8.

que desmenuzarse el pan cenceño *porque abía malos dientes para lo comer*²⁸⁶; resulta llamativo el hecho de que en la primera capilla funeraria que compró Diego Arias hubiera un retablo con la figura de Santa Polonia, a la que se rezaba para que curase el dolor de muelas.

Elvira cuenta con su propia leyenda: tras el proceso que se incoó a Diego, a Elvira y a Catalina González, madre de ésta última, el obispo Juan Arias llevó los restos de su propia madre con él a la Ciudad Eterna en 1490, para evitar que fuesen quemados públicamente²⁸⁷.

El estudio de la figura de Elvira hasta este momento no sería otra cosa que seguir y matizar los pasos que F. Cantera dio con tanta seguridad. La nueva documentación aporta luz sobre un aspecto: la función de Elvira como constructora del linaje y no sólo como la productora biológica que conocíamos hasta ahora. Aunque su intervención en el mayorazgo debe ser estudiada conjuntamente con la de Diego, existe un documento de su exclusiva competencia, su testamento²⁸⁸. Los datos que aparecen en los distintos niveles, personal, familiar y social son muy ilustrativos y merecen una consideración especial, por lo que serán tratados en el capítulo de la presente memoria que analiza los documentos vertebradores del linaje y la estructura del mismo que se desprende de ellos.

C) Doña María Palomeque, última esposa del Contador.

En los estudios publicados hasta ahora había aparecido el nombre de la última esposa de Diego Arias tomando el dato de su existencia, sin duda, de las testificaciones en el proceso inquisitorial²⁸⁹. Nada más se sabía de ella hasta que fue documentada como tal mujer del Contador en 1466, fecha del fallecimiento de éste²⁹⁰.

En efecto, gracias al testamento del Contador, sabemos que, cuando se casó con doña María, ella ya era abuela de un niño llamado Luxanico; el matrimonio se forjó a pesar de que Diego atravesaba momentos difíciles, ya que en el documento de últimas voluntades de él se dice *...nin yo por mi parte valia dies mrs, segund que ella sabe, nin dende arriba...*, quizá por eso su dote sólo fue de 200.000 mrs²⁹¹. El poco valor que Diego Arias se adjudicaba y la escasez de dicha dote, parece que hablan de fechas cercanas a 1465, cuando al Contador todo se le volvían problemas económicos, pero más adelante él mismo dice que ha compartido varios años con su nueva esposa, con lo que la fecha de la boda estaría más cercana a la desaparición de Elvira González en la primera mitad del año 1463 que al 1 de enero de 1466.

De este matrimonio no nacieron hijos y eso es determinante para los nacidos de la primera unión y su posterior papel en el linaje.

²⁸⁶ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (128).

²⁸⁷ Véase el apartado correspondiente en el capítulo de señas de identidad.

²⁸⁸ BECEIRO PITA, I., “La mujer noble en la Baja Edad Media castellana”, p. 296, documenta que en las familias nobles son también ambos cónyuges los otorgantes del mayorazgo.

²⁸⁹ CANTERA BURGOS, F., *Pedrarias Dávila y Cota*, p. 15.

²⁹⁰ CONTRERAS JIMÉNEZ, M^a E., “Diego Arias”, pp. 480-1.

²⁹¹ A.C.P., PU 122-2, 1466, enero, 1. Segovia.

Diego legó a doña María Palomeque otros 200.000 mrs. por su fidelidad, probada hasta el punto de que tenía en guarda varios bienes de su marido, fijados en un inventario que, por el momento, no está localizado. La cantidad heredada se le pagaría en posesiones en la zona madrileña y, si algo faltase hasta los 400.000 mrs, se le abonaría en dinero²⁹².

Este comportamiento no extraña en la época. I. Beceiro Pita documenta como frecuente, el hecho de que grandes magnates dejasen a sus viudas bienes de forma vitalicia, que estarían relacionados con un sentido de protección, para que pudieran llevar un tipo de vida de acuerdo con su rango²⁹³. El 11 de enero de 1466 los tres hijos de Diego firman el compromiso de pagar los gastos que ocasionasen las mandas del testamento a diversas personas, entre las que figura doña María²⁹⁴; pero el día 15 y dentro de las propiedades que pasaron a ser de don Juan Arias en contra de la voluntad de su padre, ya fallecido, encontramos las posesiones de Eça, Villaverde, Monasterio y Bayona (en la actualidad Titulcia) que pudieran ser las mismas que iban a ser parte del pago a su madrastra²⁹⁵, lo que hace suponer que o bien se contentó con una heredad en Morata (Madrid) o se abonó su herencia en bienes muebles. De las relaciones con sus hijastros apenas sabemos nada, sólo que Isabel Arias en su última voluntad de 1472 habla de un libro suyo que tenía doña María²⁹⁶.

De la familia de procedencia de la tercera esposa poco más sabemos. Pudiera estar emparentada con un Juan Palomeque, fallecido ya en 1465, y perteneciente al bando del rebelde don Alfonso de Castilla²⁹⁷. En Salamanca encontramos una familia Palomeque, al parecer descendiente del doctor Antón Sánchez Palomeque, del Consejo del rey Enrique III; como pariente del personaje anterior se localiza a Juan Palomeque que en 1448 tenía posesiones en Cisla, obispado de Ávila, se habría casado con Catalina de Loarte (o de Solís, hermana del regidor de Salamanca Pedro de Solís, e hijos, ambos, de Inés de Loarte, mujer del comendador de Yeste en la Orden de Santiago); en 1462 testa a favor de su hijo Pedro Palomeque, y se sabe que tuvo otra hija llamada Beatriz. En 1485 dicha Beatriz Palomeque, viuda de Pedro de Zúñiga (hijo natural de Pedro de Zúñiga), recibe una facultad para fundar mayorazgo a favor de su hijo Diego López de Zúñiga, señor de Aldehuela y Cisla, que años más tarde comprará a Juan de la Hoz de Armuña, nieto del Contador por vía femenina, sus posesiones en Rasueros; hija de Beatriz fue Juana de Zúñiga y Palomeque que terminó renunciando sus legítimas en su hermano Diego ya que iba a ingresar en el convento de Santa

²⁹² A.C.P., PU 122-2, 1466, enero, 1. Segovia.

²⁹³ BECEIRO PITA, I., "La mujer noble en la Baja Edad Media castellana", p. 294.

²⁹⁴ RUIZ HERNANDO, J. A., "Arias Dávila", p. 504.

²⁹⁵ RUIZ HERNANDO, J. A., "Arias Dávila", p. 507.

²⁹⁶ A.H.N., Clero, Libros, 12.541, 1472, febrero, 1. Turégano (Segovia).

²⁹⁷ RODRÍGUEZ GARCÍA, D., *Don Alfonso*, 1465, septiembre, 25 (s.l.) Don Alfonso dio un albalá por el cual tomaba por su vasallo a Diego de Gomiél con 7.500 mrs para cinco lanzas que tenía Juan Palomeque, fallecido.

María la Real de Tordesillas²⁹⁸. La razón de haber incluido todo este aluvión de datos genealógicos en este punto es la siguiente: a manos de estos Palomeque llegaron dos propiedades muy disputadas, como eran los lugares de Cisla y Aldehuela, identificada esta última por algunos autores con Villanueva de la Torre (Ávila); pues bien, el contador Diego Arias y después su nieto figuran entre las personas que se afanaron activamente en las compras, trasposos, etc. que ocasionó el deseo de propiedad de estos dichos lugares²⁹⁹.

Hasta este punto los datos localizados eran realmente poco esclarecedores, pero parece que se refieren a la esposa del Contador mayor varios documentos entre 1477 y 1480, relativos a unos pleitos por una presa que habían hecho sobre el río Guadarrama doña María Palomeque, mujer viuda, y su hijo Francisco de Luzón, vecinos de Madrid, por lo que estaban enfrentados con Isabel Gómez de Herrera, viuda, y con María Juana o Marina Mejía, vecinas de Madrid y dueñas de los molinos, llamados de Hormiguera y afectados por la presa³⁰⁰. Llama la atención que, cuando en 1480 los reyes otorgan protección a Palomeque en sus pleitos por ser viuda, se dejase en blanco el nombre del marido; en el documento se dijo de ella que vivía honestamente y temía que algunos, viéndola indefensa, la meterían en pleitos, por lo que escogía por jueces para los mismos a las justicias de Madrid³⁰¹. La relación con la villa aumenta cuando tenemos en cuenta que los Luján y los Luzón son conocidas familias madrileñas en ésta época y que se entrelazan muy frecuentemente³⁰²: Pedro de Luján y María Luzón fundaron mayorazgo en su hijo Pedro de Luján³⁰³. Recordemos que Pedro de Luxán, cortesano de confianza real, recibió en 1439 de Juan II las aldeas madrileñas de Palomero y Pozuela (que más tarde interesarían a Diego Arias de Ávila) y fue camarero del rey y amigo del condestable don Álvaro de Luna³⁰⁴, procurador en Cortes por Madrid en 1445 y 1450³⁰⁵;

²⁹⁸ AJO GONZÁLEZ, C. M^a, *Hª de Ávila*, pp. 126, 140, 233 y 442-5.

²⁹⁹ CARCELLER CERVIÑO, M^a del P., *Realidad y representación de la nobleza castellana del siglo XV: el linaje de la Cueva y la Casa ducal de Alburquerque*, p. 177, n. 243, el 23 de octubre de 1464 este lugar había pasado por muchas manos: de Fernand López de Saldaña, contador mayor de Juan II, a su hijo, éste lo vendió a Diego Arias de Ávila y él a Juan Pacheco, éste al rey y Enrique IV a de la Cueva en 1464. Si esto es así, según el documento que menciona la autora, habrá que analizar más detenidamente la exacta localización de ese lugar con nombre tan frecuente en Castilla. SALAZAR Y CASTRO, L., *Biblioteca genealógica española*, M-22/49771, fols. 237 y 237v documenta otras personas con el apellido Palomeque están localizadas en épocas anteriores a la de doña María, por ejemplo, en 1428 doña Juana Palomeque, hija de Juan Ruiz Palomeque y de su mujer doña María López de Tordelobos, dio poder a su marido Alfón Carrillo, señor de Totanes, para que otorgase testamento en su nombre.

³⁰⁰ MILLARES, A., y ARTILES, J., *Libros de Acuerdos del Concejo madrileño*, I, documenta a Francisco de Luzón entre los regidores de Madrid desde el día 29 de septiembre de 1477.

³⁰¹ A.G.S., R.G.S., fol. 559 (abril-septiembre 1477); fol. 128, 1479, septiembre, 21. Trujillo; fol. 142, 1480, diciembre, 19. Medina del Campo. En el pleito se plantea que ambas son viudas.

³⁰² CASTELLANOS OÑATE, J. M., “El regimiento madrileño (1464-1515)”, pp. 455-7.

³⁰³ CARLÉ, M^a DEL C., *Una sociedad del s. XV. Los castellanos en sus testamentos*, (citado: *Una sociedad del s. XV*), p. 160. PUÑAL FERNÁNDEZ, T., “Ritos y símbolos socioeconómicos de una comunidad medieval”, pp. 82 y 83 notas 21 y 24, y p. 95 menciona dos bodas de mujeres Luján cuyas dotes serán de 250.000 y 300.000 mrs sobre 1466.

³⁰⁴ PUÑAL FERNÁNDEZ, T., “La población pechera de Madrid en el siglo XV: Aproximación al análisis de una estructura social medieval”, p. 1312. ALONSO, J. J., “Linajes madrileños en la Baja Edad Media”, pp. 117 y 121. CALDERÓN ORTEGA, J. M., *Álvaro de Luna: Riqueza y poder en la Castilla del siglo XV*, (citado:

en 1448 se le encuentra relacionado con las alcabalas del pan de la ciudad de Ávila y, dos años más tarde, con el mismo asunto a su mujer, Inés de Mendoza³⁰⁶. Fue nombrado juez mayor y repartidor de las aljamas, cargo que al haber sido tradicionalmente para un judío, hubo muchas protestas y resentimientos que finalizaron en la destitución de Luján antes de 1450³⁰⁷; en 1464 vendió a los Arias las aldeas de Palomero y Pozuela³⁰⁸; por último fallecería en 1472, dejando, al menos dos hijos, de nombres Juan y Álvaro de Luján³⁰⁹. Por su parte los Luzón están documentados desde Pedro Luzón, tesorero, maestresala y alcaide del alcázar de Madrid en el reinado de Juan II; estuvo casado con doña María Palomeque con quien tuvo un hijo, Francisco de Luzón, regidor de Madrid desde 1467 a 1485 y 1490 a 1491, casado con Catalina de Villalpando en quien tuvo, al menos, a Antonio de Luzón; así mismo hija de Luzón y Palomeque fue María Luzón que casó con el también regidor Juan de Luján el Bueno que tuvo, al menos, a Pedro de Luján, el cojo³¹⁰.

Ante estos datos de uniones de apellidos Luján y Luzón e incluso la existencia del último mencionado, que podría ser el Lujanico del testamento o bien algún hermano suyo, se identifica a la segunda esposa de Diego Arias, contador mayor, con la que había sido mujer de Pedro Luzón, hombre que apareció en las esferas de poder cortesanas y madrileñas en la misma época que el propio Diego realizaba su ascenso económico y social. Cabe preguntarse acerca de la finalidad de este matrimonio, quizá un fortalecimiento de la posición del Contador en Madrid y su Tierra o una unión mayor con un bando político determinado, pero la documentación, por el momento, no permite desentrañar las respuestas.

Gracias a la tan necesaria publicación de fuentes, se puede ajustar algún aspecto más de la figura de doña María y de Pedro Luzón, *maestresala, regidor y alcaide del alcázar de Madrid*³¹¹. Así en Madrid a 9 de octubre de 1449 Luzón y su esposa compraron a Alonso González de Barrionuevo, vecino de Madrid, y a Leonor González, su mujer, *unas casas*

Álvaro de Luna), pp. 112-3, documenta los favores de don Álvaro a sus criados Pedro de Luján, Pedro de San Esteban, Hernando de Rojas y Juan y Pedro Zapata.

³⁰⁵ OLIVERA SANTOS, C., *Las cortes de Castilla y León y la crisis del reino (1445-1474). El registro de Cortes*, (citado: *Cortes de Castilla*), pp. 187 y 219.

³⁰⁶ JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, S. y REDONDO PÉREZ, A., *Protocolos A. H. P. Áv.*, I, doc. 372, 1448, diciembre, 19. Ávila, y II, doc. 1271, 1450, septiembre, 15. Ávila.

³⁰⁷ CASTAÑO, J., "Social Networks in a Castilian Jewish Aljama and the Court Jews in the Fifteenth Century: A Preliminary Survey (Madrid 1440-1475)", p. 382.

³⁰⁸ VERA YAGÜE, C. M., "Los conflictos interjurisdiccionales como factor determinante de la organización espacial: Los Arias Dávila frente al concejo de Madrid en el siglo XV", p. 99, documenta esta venta en Madrid a 16 de julio de 1464.

³⁰⁹ FRANCISCO OLMOS, J. M^a de, "Francisco I en la torre de los Lujanes", pp. 75 y 77.

³¹⁰ CASTELLANOS OÑATE, J. M., "El regimiento madrileño (1464-1515)", pp. 455 a 457 y LOSA CONTRERAS, C., *El concejo de Madrid en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna*, pp. 285 y 308, ns. 68 y 69.

³¹¹ PEREZ-BUSTAMANTE, R. y RODRÍGUEZ ADRADOS, A., *Los registros notariales de Madrid. 1441-1445*, documenta a Pedro de Luzón en esos años; véase, por ejemplo, doc. 751 de 5 de marzo de 1444. PUÑAL FERNÁNDEZ, T., *El registro de la documentación notarial del concejo de la Villa y Tierra de Madrid (1449-1462)*, (en lo sucesivo: *Documentación notarial de Madrid*) pp. 68 y 203-4 documenta a Pedro de Luzón desde el día 30 de mayo de 1449 interviniendo activamente en la vida del concejo madrileño.

bodega con sus cámaras y sótano que tienen en la collación de Santiago por 22.000 mrs libres de alcabala; ese mismo día Luzón y Palomeque vendieron a don Fraym Aben Xuxén de Toledo y en su nombre a Menahem Cidre, *unas casas bodega con sus cámaras, sótano y corral, que tienen en la calle de los Estelos, en la collación de San Salvador*, igualmente por 22.000 mrs, libres de alcabala³¹². El día 16 de noviembre de 1452 María Palomeque, ya viuda, y el judío Menahem Cidre, ambos vecinos de Madrid, designaron a varias personas *como árbitros y jueces de paz en el pleito que le enfrenta sobre un libramiento que el judío debía haber pagado a Pedro de Luzón en las alcabalas de la villa*³¹³. A 4 de marzo de 1458 se documenta a doña María abonando 10 doblas de oro castellanas de la banda que debía al comendador Pedro Suárez, en nombre de su hija y nietas, hijas de Diego Cruzado³¹⁴.

Por otra parte, algunos criados de doña María Palomeque fueron mencionados en el proceso inquisitorial contra los Arias como habitantes de Madrid en 1490, lo que constituye una nueva unión con esta ciudad³¹⁵.

Con sólo estos datos no sabemos si ella también dispuso de una lápida donde se leían todos los cargos de su poderoso marido Diego Arias de Ávila, tal y cómo tenían Juana Rodríguez y Elvira González.

2.3. Padres y hermanos de Elvira González: la familia nuclear de origen.

Como ya hemos visto, el proceso inquisitorial ha generado una filiación difundida ampliamente. De esta manera, en el caso en que se otorgase una total veracidad a las testificaciones y se pudieran establecer unos troncos correctos, eliminando las contradicciones que él aparecen, seguiría habiendo un problema: documentar dichas relaciones familiares a través de otros textos que no sean la copia de un proceso inquisitorial, realizada casi un siglo más tarde y por tanto, con una finalidad que se desconoce.

2.4. La familia generada por Elvira González.

Al contrario de la figura de Diego Arias, la historiografía no ha otorgado a Elvira González otro matrimonio que el realizado con el famoso Contador Mayor. Por otro lado, ningún documento indica que hubiera nupcias anteriores a las que le consiguieron relevancia histórica y el testamento de dicha señora expresa que falleció como legítima esposa de Diegarias³¹⁶. Así pues, todo parece indicar que sólo fundó una familia, acerca de cuya descendencia se encuentran distintas opiniones.

³¹² PUÑAL FERNÁNDEZ, T., *Documentación notarial de Madrid*, docs. 647 y 648, ambos judíos fueron muy conocidos en el Madrid de la época.

³¹³ PUÑAL FERNÁNDEZ, T., *Documentación notarial de Madrid*, doc. 1094, en Madrid a 16 de noviembre de 1452; los designados fueron el bachiller Pedro González, Juan Alonso de Villamadrid y Martín García de Medina.

³¹⁴ PUÑAL FERNÁNDEZ, T., *Documentación notarial de Madrid*, doc. 5072, en Madrid a 4 de marzo de 1458.

³¹⁵ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (164), 23 de octubre de 1490.

³¹⁶ A.C.P., PU, 122-1, 1463, febrero, 17. Segovia.

Ya en el siglo XVI el arzobispo de Burgos don Francisco de Mendoza, descendiente del matrimonio Cabrera Bobadilla, dijo en su *Tizón de la nobleza* que Diego Arias había tenido en una tabernera de Madrid a su hijo Pedro³¹⁷. La interpretación de este dato es bastante incierta, ya que no se aclara si la susodicha tabernera fue Elvira, otra mujer legítima del Contador o ese Pedro fue un hijo habido fuera del matrimonio, con lo que se convertiría en la primera mención de un hijo no legítimo y de una relación extramatrimonial de Diego.

Un Jerónimo figura también en la relación de hijos habidos en el matrimonio origen que aportó el *Tizón de la Nobleza* en 1540³¹⁸; este dato fue seguido en el siglo XVII por M. Castro y Figueroa que escribió que Diegarias habría casado en primeras nupcias con Juana Rodríguez, para hacerlo más tarde nuevamente con Elvira González, con la cual tendría cuatro hijos: Pedro, Juan, Isabel y Jerónimo Arias Dávila, del que no se encuentra noticia en las fuentes documentales³¹⁹. Parece ser que en Madrid en 1417 había un mesón de Arias en el arrabal llamado de San Ginés³²⁰; por otra parte, se documenta en dicha villa a un Pedro Arias, hijo de Diego Arias y de Catalina González, en 7 de julio de 1449³²¹. Parece que Francisco Mendoza gustaba de jugar con equívocos provocados por personajes homónimos pero asentados en diferentes estratos sociales.

C. Espejo en su obra sobre las salinas españolas señala que Diego tuvo dos hijas, llamadas Inés e Isabel; la primera habría estado casada con el contador Alfonso Pérez de Vivero, con quien habría tenido un hijo, Juan, primer vizconde de Altamira, cuyos bienes se habría quedado Diegarias; Isabel habría sido obligada por su padre a ingresar como clarisa en el monasterio de Santa Clara (¿de Segovia?)³²². Efectivamente, está documentada en esa comunidad no una hija sino una nieta de Diego por vía femenina, pero no consta la imposición de entrar en el convento por parte de sus padres, siendo además ya una mujer viuda³²³. El parentesco con Pérez de Vivero no ha sido posible documentarlo.

Se ha supuesto que el Contador y Elvira tuvieron más hijos, muertos en corta edad, que estarían sepultados en el convento de la Merced en Segovia y que dicho fundador, cuando ya tenía poca vida, habría ordenado que fuesen llevados a la capilla del Hospital de Peregrinos en la misma ciudad³²⁴. Una alusión a la advocación de la Piedad permite identificar este

³¹⁷ CANTERA BURGOS, Fco., *Pedrarias Dávila y Cota*, p. 31, n. 13, lo recoge. MENDOZA Y BOBADILLA, F., *Tizón de la nobleza*, XXXI de la edición de A. Luque y Vicens.

³¹⁸ MENDOZA Y BOBADILLA, F., *Tizón de la nobleza*, XXXI de la edición de A. Luque y Vicens.

³¹⁹ LARIOS MARTÍN, J., *Nobiliario de Segovia*, I, p. 96, como ya vimos, no incluyó esta versión en su estudio. La noticia sobre el texto de Castro figura en una fundición de noticias en P. CENTENO, *Turégano y su castillo en la Iglesia de San Miguel*, pp. 101-102.

³²⁰ MONTERO VALLEJO, M., *El Madrid medieval*, p. 194.

³²¹ PUÑAL FERNÁNDEZ, T., *Documentación notarial de Madrid*, doc. 380.

³²² ESPEJO, C., “La renta de las salinas hasta la muerte de Felipe II”, p. 224.

³²³ Aparece alguna noticia sobre ella en COLMENARES, D. de, *Hª de Segovia*, caps. XXXV y XXXVI, de donde pudo tomarlo Espejo.

³²⁴ MARTÍN ORTEGA, A., *Hª de S. Agustín*, pp. 129-130.

documento del que se habla con el de fundación de las capellanías y hospital de San Antonio, ya que se denomina a este último de aquella manera en varias ocasiones; en el texto efectivamente se alude al traslado de restos mortales, donde se incluyen los del Contador, pero el deseo de cambio de enterramiento se debe a la precaución de Diego ante una posible ruina, bien física, bien producida por distintos poderes, de su obra en la capilla mayor. Por otro lado, en las sociedades preindustriales era tan alta la mortalidad infantil que no es extraño pensar en más hijos que falleciesen antes de conseguir tener trascendencia histórica.

M^a del P. Rábade ha insistido en unos escasos documentos que harían que Diego hubiera tenido otro hijo más llamado Francisco Arias, regidor de Segovia³²⁵. Es preciso tener en cuenta, por un lado, la indudable existencia de un Francisco Arias en ese momento en Segovia, que figura como hermano, como hijo o sin filiación en relación con el poderoso Contador Mayor; por otro, un hecho constatado por José-Luis Martín en el estudio dedicado a Lope de Barrientos y Pedro de Barrientos, donde la documentación, que podíamos llamar particular, establece entre ellos la filiación de padre e hijo, mientras que la oficial, es decir, los documentos reales, les hacen figurar como hermanos³²⁶, cabe, por tanto, preguntarse si las grandes posibilidades que tiene un poderoso de disfrazar sus deslices extramatrimoniales, fueron también utilizadas por Diego Arias de Ávila. Por último, en la carta de poder y confirmación del mayorazgo en 1460 Francisco Arias, regidor de Segovia, aparece simplemente como testigo, pero no le acompaña ninguna filiación; dada la importancia del documento para la familia, de haber sido hijo de ambos cónyuges hubiera sido mencionado de otra manera³²⁷.

En cualquier caso, los hijos que tuvieron un papel fundamental en el desarrollo del linaje son los documentados en los mayorazgos de 1460 y 1462, fechas en las que Francisco está documentado como vivo: Pedro Arias, don Juan Arias e Isabel Arias³²⁸.

3. La personalidad de Diego Arias de Ávila a través de sus coetáneos.

Si bien todos los aspectos relacionados con el matrimonio fundador del linaje son interesantes, el proceso de creación de una imagen de ellos resulta de suma importancia para comprender cómo la realidad originaria ha sido interpretada y modificada a lo largo del tiempo.

Hace ya tiempo que I. Beceiro y R. Córdoba, reflexionaban sobre las opiniones de Michel Vovelle que había advertido del peligro que suponía utilizar los testimonios literarios

³²⁵ RÁBADE OBRADÓ, M^a P., *Una elite de poder*, pp. 111-2.

³²⁶ MARTÍN, J.-L., “Pedro de Barrientos, ¿hijo o hermano del obispo Lope de Barrientos?”, en *Abulenses en tiempos de Isabel la Católica*, pp. 183-184.

³²⁷ A.C.P., PU 117-8b, 1460, abril, 14. Madrid.

³²⁸ A.C.P., PU. 117-7b, 1460, abril, 14. Segovia. RUIZ HERNANDO, J. A., “Arias Dávila”, pp. 462-492 publicó el texto del mayorazgo de 1462.

fuera de su contexto; así ambos autores añadían la importancia y la necesidad de tener en cuenta para una adecuada interpretación otras cuestiones como las características del género al que pertenecen, la estructura formal, la finalidad de la obra, las influencias artísticas y la personalidad del autor³²⁹. En este mismo sentido he trabajado en esta ocasión, superando la primera fase del trabajo, la de recopilación de textos, que yo ya había realizado y publicado con anterioridad.

En el siglo XV se localizan dos tipos de fuentes a través de las cuales se expresaron los coetáneos de Diego y Elvira: las históricas, en este caso crónicas castellanas, y las literarias que, bien fuesen producidas por un hombre de letras o bien por la inventiva satírica del pueblo, se conocieron en el mundo que rodeó al Contador, expresando las opiniones de sus creadores sobre tan poderoso señor³³⁰. Junto a ellas aparecen otras visiones sobre el matrimonio origen en el proceso inquisitorial incoado a ellos y a Catalina González, madre de Elvira; el análisis de la parte que ha llegado a nuestros días requiere un capítulo específico, tal y como he establecido en esta memoria.

Sin embargo, la recreación de la figura individual que hacen los otros no debe de ser considerada sin el telón de fondo que conlleva y en este caso es indudable que la visión está marcada por los intereses políticos no sólo del momento que vivió, también de los posteriores donde interesaba menospreciar a Enrique IV y su época para ensalzar la siguiente, la de Isabel I y Fernando de Aragón³³¹. Todo parece indicar que en las fuentes secundarias, incluidas las crónicas, la imagen de Diego Arias corre una suerte parecida a la del rey castellano en cuanto a la imagen negativa que de él se proyecta.

3.1. La imagen de Diego Arias en las crónicas.

Estas fuentes han sido tratadas en alguna ocasión para explicar ese contexto mencionado antes. Así, en relación con la visión que se ofrece en la crónica de A. de Palencia de los orígenes de Diego Arias hay que mencionar un estudio de M^a I. del Val Valdivieso en el que se concluye cómo el cronista apuesta por el mundo urbano y, sobre todo, por el sector social de los comerciantes cristiano-viejos³³²; por lo que, no es de extrañar que la descripción

³²⁹ BECEIRO PITA, I. y CÓRDOBA DE LA LLAVE, R, *Parentesco*, p. 353 incluyen la opinión de Michel Vovelle, *Ideologías y mentalidades*, Barcelona, 1985, pp. 25-85.

³³⁰ En este mismo sentido de tener en cuenta la literatura ver ARBÓS, C., “Los cancioneros castellanos del siglo XV como fuente para la historia de los judíos españoles”, donde recoge varias obras dedicadas a distintos conversos, entre ellas algunas de las dirigidas a Diego Arias, pp. 75-6.

³³¹ Para el discurso de legitimación es imprescindible la obra de CARRASCO MANCHADO, A. I., *Discurso político y propaganda en la corte de los Reyes Católicos (1471-1482)*, “Discurso político y propaganda en la corte de los Reyes Católicos: resultados de una primera investigación (1474-1482)”, *Isabel I de Castilla y la sombra de la ilegitimidad. Propaganda y representación en el conflicto sucesorio (1474-1482)*, “El rumor político. Apuntes sobre la opinión pública en la Castilla del siglo XV”. También se puede consultar, dada las comparación de fuentes cronísticas que establece, MONTERO MÁLAGA, A. I., “Dos cronistas para un reinado: Alonso de Palencia y Diego Enríquez del Castillo”.

³³² VAL VALDIVIESO, M^a I. del, “La idea de «príncipe» en Castilla (a partir de la obra histórica de Alonso de Palencia)”, (citado: “La idea de «príncipe») p. 672.

de Diego Arias, partidario además de Enrique IV que gobernaba alejado de la idea de príncipe que interesaba propalar a Palencia, corresponda a todo lo opuesto a los ideales del cronista: un hombre que se mueve en el ambiente rural y que se gana a las personas a través de cánticos no cristianos. Otro trabajo de M^a I. del Val subraya la visión negativa del cronista hacia Diegarias: sus oscuros orígenes, su ascenso y enriquecimiento con medios no legítimos de la mano de Enrique IV, figurando

siempre acompañado de algún juicio negativo relativo a su actividad en favor de Enrique, bien en cuestiones relacionadas con la obtención de recursos, o bien como artífice de perjuicios y alborotos...

si analizamos las afirmaciones que sirven para denostar a Diego Arias vemos que son variados los puntos negativos invocados: ambicioso, mentiroso, embaucador, extorsionador, baja procedencia, e incluso delincuente condenado por la justicia. Cabe preguntarse si a esos calificativos hay que añadir su condición de cristiano nuevo. Al iniciar su retrato dice de él como primera definición que era de Ávila, que de esa ciudad pasa a Segovia y que era “uno de los neocristianos y además de oscuro linaje”. Ese “además” (etiam, en latín) podría hacernos pensar que la opinión de Palencia no era muy favorable a los conversos, sin embargo, en su relato tienen mucho mayor peso para hundirlo los otros atributos con que le define; y en este sentido es significativo que en las demás ocasiones en las que se refiere a él ya no menciona ese dato, por lo que puede pensarse que, aunque la condición de converso parece ser tenida en cuenta al definir a una persona, no era para Palencia suficientemente significativo como instrumento de ataque contra él. Por lo tanto, que el ser o no converso no resulta lo más importante para el cronista a la hora de definir negativamente a quienes desfilan por las páginas de su obra, antes al contrario, serán sus cualidades éticas y morales las que cobren protagonismo con ese fin³³³.

Igualmente, M. Pardo en un comentario referido a cómo A. de Palencia trata a Miguel Lucas de Iranzo, inserta unas frases sobre la visión que el cronista ofrece de Diego Arias:

La meilleure façon de dégrader ces personnages, et surtout le roi à qui l'on doit leur apparition, est de rappeler leur humble et parfois vile extraction; mais Palencia sait en quelque sorte doser l'infamie des origines en fonction de l'attitude des différents favoris envers le roi. Ainsi, la biographie de Diego Arias est particulièrement dégradante, on dirait volontiers picaresque : elle ouvre un monde peu connu de l'historiographie, où l'on pourra trouver une ascendance conversa, des chants morisques («cantibusque arabicis advocabat sibi coetum rusticorum»), la vente des épices, la recollection des impôts, la parodie chevaleresque que constitue l'achat d'un cheval qui permet de fuir, le surnom de «Didacus volans», lui aussi parodique, un commerce facilité par une conversation plaisante («Partim sollicitudine, partim denique facetiis salibusque gratus conversantibus »), le contraste brutal entre le crime qu'on lui attribue («ut fama est»), sa libération par le prince sur le chemin du supplice et la faveur dont il jouit ensuite auprès de lui. Tout au long de cette étonnante biographie Palencia garde le même ton volontairement froid, presque

³³³ VAL VALDIVIESO, M^a I. del, “Los conversos en la obra historiográfica de Alonso de Palencia”, pp. 33-35, en especial 34 y 35 para las citas.

*cynique, et s'abstient de tout commentaire ; il semble avoir retrouvé la tournure et le ton de certaines biographies de Tacite*³³⁴.

Junto a estas afirmaciones, es preciso para la consideración de la imagen del matrimonio fundador del linaje de los Arias, recordar que el desarrollo vital documentado de Diego Arias y de Elvira González coincide con buena parte de los años que componen esa centuria, con lo que resulta imprescindible la consulta de la crónica del siglo XV. Del panorama general de estas fuentes se destacan unas características comunes, algunas de las cuales, a pesar de ser bien conocidas, merece la pena recordar:

- se ocupan de hechos en su inmensa mayoría políticos, dejando entrever alguna cuestión económica, siempre que afectase al ámbito de la gobernación sobre los súbditos del rey.

- se emplean fundamentalmente en relatar los hechos de los varones, puesto que son ellos los que monopolizan los puestos de poder político.

- en la exposición se percibe, por un lado, la influencia de la época en la forma de redactar el texto y, por otro, la opinión del autor, apreciación que se presenta marcada en mayor o menor medida por el grado de cercanía y de intereses que el protagonista del texto (o aquél que desease presentar determinada imagen del personaje) imponía al escritor.

De esta manera y tras un primer acercamiento a la presencia del matrimonio origen en las diferentes crónicas castellanas del siglo XV, se perciben realidades comunes en ellas³³⁵; primeramente, dada su preocupación por hechos protagonizados por varones, Elvira González jamás es mencionada en este tipo de textos, con lo que queda relegada a la realidad privada de la familia; en segundo lugar, Diego Arias nunca figura en las crónicas relativas al reinado de Juan II, lo que concuerda, como veremos, con los documentos aportados en nuestro estudio que jamás le sitúan en aquellos momentos participando en una acción política; en tercero, los cronistas de Enrique IV, su reinado y los personajes importantes del mismo ofrecen del Contador mayor imágenes muy diferentes, que van a ser analizadas a continuación.

A. de Palencia introduce desde muy temprano a Diego Arias en la narración del reinado de Enrique IV³³⁶. La imagen que da de él es muy conocida, pero opino que es conveniente incidir en algunas cuestiones, ya que, según las palabras del escritor en la presentación del personaje, el origen de Diego va a explicar sus acciones posteriores³³⁷; el interés del capítulo aumenta porque el anterior está dedicado a las costumbres disolutas del príncipe don Enrique de Castilla y al poder que sobre él ejercía el futuro marqués de Villena. La introducción presenta a un *converso de oscuro linaje*, que era natural de Ávila y del que el cronista sólo aporta el nombre propio, ya que el apellido fue concedido con posterioridad por

³³⁴ PARDO, M., *L'historien et ses personnages. Études sur l'historiographie espagnole médiévale*, p. 283.

³³⁵ El primer acercamiento ya fue realizado en mi trabajo "Diego Arias".

³³⁶ Véanse los párrafos dedicados al Contador en el anexo documental.

³³⁷ PALENCIA, A. de, *Crónica de Enrique IV*, D. 1ª, L. II, cap. V, pp. 39-40.

el príncipe heredero; por otra parte, tenía *bajas inclinaciones* y empleaba *cantos moriscos* para ganarse a los campesinos³³⁸. Con ello estaba generando el modelo, primero, de un hombre sin ascendencia conocida que ha entrado en la sociedad cristiana a través de la conversión y por tanto desde otra religión, desde un grupo ajeno a la mayoritaria cristiandad y lo refuerza añadiendo que vino de una ciudad que poseía una de las comunidades de judíos más importantes de finales del siglo XV, cuando se escribió la crónica; en segundo lugar, no dice de qué religión se había convertido, ya que por un lado hace esa posible referencia velada a la ciudad de Ávila pero por otro a los cantos moriscos, con lo que configura un hombre que fue, en cualquier caso, no cristiano. Además A. de Palencia subrayó el sentido de que el personaje no tenía detrás una familia reconocida al no incluir su apellido y reiterar su *oscuro linaje*. De esta manera, el espacio geográfico desde el que parte la visión que nos ofrece A. de Palencia son dos ciudades plenamente castellanas: Ávila y Segovia, como se verá a medida que transcurre la exposición del cronista; el ámbito en el que terminó actuando Diego Arias fue toda la Corona de Castilla.

La relación que el cronista establece entre Diego Arias y el mundo musulmán no puede explicarse sin tener en cuenta el ambiente en el que Palencia escribe, ya que hacía un tiempo que, por una parte, se había producido la caída de Constantinopla y la amenaza turca se extendía con rapidez por el Mediterráneo, como es bien sabido, y por otra, se deseaba acabar con el reino de Granada, que era el particular ámbito musulmán que tenía la península Ibérica en aquellos momentos.

Alonso de Palencia detalla el progreso económico de Diego: primero sus gastos eran *mezquinos* y para cubrirlos comenzó a vender especias, recordemos, ocupación prohibida a los judíos desde las leyes de 1412³³⁹; después fue recaudador de alcabalas y rentas del príncipe heredero y en ese punto de la narración introduce como elemento a un caballo que servía a su dueño para huir porque había cometido atropellos contra algún campesino, con lo que, según el cronista, a Diego se le conoció como *Volador*³⁴⁰; tras ello se dedicó *a más importantes y multiplicados negocios*; por último aumentó sus riquezas con *un crimen por demás infame*, del cual le libró el príncipe que le hizo su secretario y le otorgó el apellido de

³³⁸ Parte de esta presentación es la que más fama ha conseguido al ser tenida en cuenta por una gran cantidad de historiadores, véase, por ejemplo, RÁBADE OBRADÓ, M^a del P., *Una elite de poder*, pp. 109-110, donde se toman los párrafos sobre los oscuros orígenes de Diego. MENÉNDEZ PIDAL, R., *Poesía juglaresca y juglares. Aspectos de la historia literaria y cultural de España*, pp. 160-1 aporta la unión de la crónica de Palencia con el mundo juglaresco del momento y las connotaciones de Diego con ese ambiente y con el morisco.

³³⁹ KAMEN, H., *La Inquisición Española*, p. 28. Se plantea una coincidencia curiosa, ya que en el proceso inquisitorial se afirma que la suegra del Contador también vendía especias en su tienda de la plaza de San Miguel de Segovia.

³⁴⁰ CAÑAS GÁLVEZ, F. de P., *Burocracia y cancellería*, p. 287 para el afirma que el nombre judío de Diego fue Yitshaq Ha Boreah o Bolante, sin aportar pruebas de su exposición que parece basada por una parte en estas palabras del cronista A. de Palencia y por otra en las de una acusación del proceso inquisitorial que se instruyó contra algunos miembros de la familia Arias Dávila.

Arias, juzgándole muy digno de su intimidad³⁴¹.

Con esto se une la imagen del futuro Contador con la que ofrece de él el *Libro del Alborayque*, ese caballo monstruoso cuyas *propiedades* eran las que tenían los conversos³⁴²; hay que tener en cuenta que en ese texto la única identificación que se hace con nombre y apellido es la de Diego Arias; por otro lado, el caballo que salva a su jinete hace recordar a aquél que elevó a Mahoma hasta el cielo desde Jerusalém.

Palencia, asimismo, establece dos tiempos en la vida de Diego, antes y después de ser *rico ya, y favorecido como el que más*, siendo el agente de la diferencia esencial el príncipe de Castilla, en cuya Casa aquél *era único árbitro del repartimiento de pechos y único distribuidor también de sus productos*. Esa diferenciación en el tiempo de un antes y un después surge asimismo en el proceso inquisitorial, referido a Elvira González: de ella se dice *antes que era gran señora o después que era gran señora*³⁴³.

El cronista termina de presentar la imagen de Arias, incluyéndole dentro de círculos alejados de los Grandes pero cercano a oficios considerados por el cronista bajos, como los cuidadores de las fieras y el capitán de la guardia mora. Con todo ello está planteando una reiteración constante de un Diego Arias enfrentado a los nobles importantes y consiguiendo de la dejadez de Enrique IV un inmenso poder, con el que se enriqueció, oprimió al pueblo y apartó a dichos Grandes del favor del monarca. Por si esto fuese poco, menciona al futuro Contador como puerta de entrada en la Corte de judíos ambiciosos y maquinadores de intrigas³⁴⁴.

Como vemos, el texto de Palencia es muy impreciso en cuanto al espacio y preciso en el tiempo, ya que las referencias al príncipe don Enrique de Castilla hacen las noticias anteriores a 1454, fecha de la llegada de dicho príncipe al trono y que supondrá, siguiendo lo que expone la documentación, los momentos más álgidos en la vida de Diego Arias.

El cronista ofrece una constante imagen de Diego dando consejos a Enrique IV y, por tanto, con gran influencia sobre él en especial en cuestiones económicas referidas a conseguir mayores cantidades de dinero y a cómo emplearlas³⁴⁵. En una ocasión le aconsejó que tuviera bienes en abundancia a pesar de las quejas del estado llano y de la opinión de los Grandes, ya que ambas cesarían ante una guerra contra los musulmanes a la que llevaría *escuadrones satisfechos con el aumento de soldada*; para la confrontación habría que pedir nuevos impuestos y solicitar al Papado el permiso a fin de vender una bula relacionada con esa

³⁴¹ ECHAGÜE BURGOS, J. J., *La corona y Segovia*, p. 63, nota 47, escribió que el crimen se refería a *un altercado con algunos regidores*; sería interesante que este autor indicase en qué documentación se basa para su exposición.

³⁴² Véase anexo documental.

³⁴³ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (81).

³⁴⁴ PALENCIA, A. de, *Crónica de Enrique IV*, D. 1ª, L. IV, cap. I, p. 82

³⁴⁵ PALENCIA, A. de, *Crónica de Enrique IV*, D. 1ª, L. III, cap. IV, p. 64; *ibidem*, D. 1ª, L. III, capítulo V, p. 65; *ibidem*, D. 1ª, L. IV, cap. VIII, p. 93; *ibidem*, D. 1ª, L. VI, cap. IX, p. 143-4.

lucha³⁴⁶. Palencia vuelve a insistir en que el monarca premió de nuevo a Diego, en esta ocasión otorgándole una gran autoridad; el cronista aprovecha para introducir una sentencia moral, tal y como hacían los escritores de la Antigüedad y como continuaron escribiendo los de la Edad Moderna: *con lo cual se declaró guerra a la honradez, y se abrió franca puerta a toda suerte de maldades*³⁴⁷.

A. Martín Ortega cree que las todopoderosas facultades mencionadas por Palencia están en relación con una cédula real expedida el 22 de septiembre de 1458 por la que se ordenaba que Diego Arias de Ávila fuese obedecido en todo lo que decidiese tocante a la real hacienda y a la justicia civil y criminal como si el monarca mismo lo ordenase, ya que el Contador tenía que recibir unas cantidades debidas al rey³⁴⁸. M. A. Ladero Quesada documentó años más tarde las amplias funciones de los contadores entre las que se incluyó en 1461 el papel de jueces supremos en los litigios tocantes a la hacienda real³⁴⁹. La escena del consejo al monarca no figura documentada por otras fuentes, pero sí lo está la concesión de amplios poderes por parte de Enrique IV el día 4 de octubre de 1463, cuando comunicó a las ciudades que iba a enviar a Diego Arias para que realizase algunas cosas *complideras a mi serviçio*, por lo que les ordenaba que hicieren lo que Diego estableciera en relación con la hacienda real, justicia civil y criminal, y otras cuestiones que no se especifican, sin dilación ni excusa, dándole la gente de pie y de caballo que de parte del rey les pidiera; incluso, dio poder a su servidor para encarcelar a cualquier persona que él ordenara³⁵⁰.

Llama la atención la crítica de Palencia, puesto que era seguidor del arzobispo Carrillo, proaragonésista, y que el primero en entender la guerra de Granada como instrumento para evitar conflictos internos fue don Fernando de Antequera³⁵¹.

A. Echevarría ha estudiado la importancia de estas campañas militares como un medio de propaganda de la figura de Enrique IV para fortalecer su figura e indirectamente la del marqués de Villena; igualmente, apunta los beneficios que le reportó ante el Papa y con los nobles por la paz conseguida³⁵². Según esto, la intervención de Diego Arias, tal y como Palencia la narra, sería una muestra de o bien la unión de Pacheco y Arias, o bien de la manipulación del Contador por parte del marqués. También hay que tener en cuenta que en esas fechas Diego tenía a su hijo mayor consolidando posiciones políticas y militares en la Corte y al segundo avanzando en su carrera eclesiástica, que culminó en 1461 con el

³⁴⁶ PALENCIA, A. de, *Crónica de Enrique IV*, D. 1ª, L. III, cap. IV, p. 64

³⁴⁷ PALENCIA, A. de, *Crónica de Enrique IV*, D. 1ª, L. III, cap. IV, p. 64.

³⁴⁸ MARTÍN ORTEGA, A., *Hª de la villa de San Agustín*, pp. 110-111.

³⁴⁹ LADERO QUESADA, M. A., “Panorama de la Real Hacienda Castellana en el siglo XV”, p. 29.

³⁵⁰ A.C.P., A-9b. 1463, octubre, 4. Segovia.

³⁵¹ FERNÁNDEZ GALLARDO, L., *Alonso de Cartagena (1385-1456). Una biografía política en la Castilla del siglo XV*, p. 130 cita a otros autores que también han tratado esta utilización de la guerra de Granada por parte de don Fernando.

³⁵² ECHEVARRÍA ARSUAGA, A., “Enrique IV de Castilla, un rey cruzado”, p.145 y ss.

nombramiento de administrador del obispado de Segovia.

Una vez conseguida la Indulgencia, la crónica comenta que Diego comenzó a intentar acallar los rumores que surgieron acerca de la legitimidad de aquélla y distribuyó los beneficios colaterales que se producían entre personas cercanas al rey, dejando a la Corona la cantidad que estrictamente le correspondía: el arzobispo de Sevilla tenía asignada una cantidad por su firma; doña Guiomar, amante del monarca, cobraba los derechos del Sello y Diego otra porción de lo recaudado³⁵³. El reparto de los ingresos de las varias bulas es la gran excusa que A. de Palencia argumenta para legitimar el levantamiento de don Alfonso: la corte estaba corrupta, llena de vicios e inmundicias sodomíticas que *la noble índole* del príncipe, no podía soportar³⁵⁴. Recordemos que este cronista era protegido por don Alfonso de Fonseca, que se puso al lado del infante rebelde, arrastrando a sus gentes con él³⁵⁵; fue preciso por tanto justificar la traición al poder legítimo.

En relación con Fonseca, es notorio que a partir del reparto de beneficios de la Bula, el Contador comienza a figurar en la exposición junto al arzobispo de Sevilla³⁵⁶. En efecto, según Palencia, en 1460 el arzobispo de Sevilla, don Alfonso Fonseca, y Diego Arias, una vez reunidos fondos y valiéndose de engaños para estorbar *maquinaciones* de los grandes, quisieron aumentar las fuerzas del rey para que, si por fin se descubría que defendía a los moros, el monarca no tuviese el menor peligro *y pudiese emplear la violencia para satisfacción de sus deseos*. Así, prelado y contador, discurrieron varias acciones, *muchas demasías*, y con aprobación del monarca quisieron levantar fortalezas en ciudades y villas del reino, tal y como se hizo en Valladolid y en Ávila³⁵⁷. El escritor añade: *No se daba punto de reposo Diego Arias, autor de estos escándalos, antes trabajaba por añadir ofensa sobre ofensa y extremar la tiranía con la violencia más insensata*. De esta manera, Palencia vincula a Diego Arias con un fortalecimiento del poder real.

No debe olvidarse que efectivamente Diego recibió varias órdenes reales como Contador mayor acerca de abonar cantidades a las personas que estaban llevando a cabo obras en la fortaleza de San Martín de Valdeiglesias y en los alcázares de Valladolid y Salamanca³⁵⁸.

Junto con el arzobispo de Sevilla y el marqués de Villena, Diego Arias mantuvo una entrevista de carácter diplomático con el conde de Haro para que suavizara la situación de

³⁵³ PALENCIA, A. de, *Crónica de Enrique IV*, D. 1ª, L. IV, cap. VIII, p. 93.

³⁵⁴ PALENCIA, A. de, *Crónica de Enrique IV*, D. 1ª, L. IV, cap. VIII, p. 93. ÁLVAREZ RUBIANO, P., *Pedrarias Dávila. Contribución al estudio de la figura del "gran justador", Gobernador de Castilla del Oro y Nicaragua*, (citado: *Pedrarias*), p. 39, denominó al rebelde el primer Alfonso XII.

³⁵⁵ CABRERA, M., "El problema converso en Córdoba. El incidente de la Cruz del Rastro", p. 334.

³⁵⁶ PALENCIA, A. de, *Crónica de Enrique IV*, D. 1ª, L. IV, cap. VIII, pp. 93-4; *ibidem*, D. 1ª, L. IV, cap. X, p. 98.

³⁵⁷ PALENCIA, A. de, *Crónica de Enrique IV*, D. 1ª, L. IV, cap. X, p. 98.

³⁵⁸ A.G.S., E.M.R., Q. de C., leg. 2, fol. 647, 1462, agosto, 27, sirva como ejemplo.

confederación con otros nobles contra el rey³⁵⁹. La narración de esta misión fue reproducida por D. de Valera de manera muy similar a como lo hizo Palencia, siendo ésta la única mención del Contador en toda esa crónica³⁶⁰.

Otro motivo de arremeter contra el Contador mayor fue su participación en las famosas ferias de Medina del Campo, de las que escribe que *eran ancho campo para todo género de robos, violencias, exacciones y abusos, a merced del capricho de Diego Arias*³⁶¹; según Palencia, alteraba a su antojo el valor de la moneda y de su cambio, compraba mercancías al precio que él ponía y las acaparaba, modificaba a su favor los pesos y medidas, obligaba a los comerciantes ricos a aceptar préstamos a altísimo interés y no se podía apelar al rey porque éste, repite el cronista, le había concedido *omnímodas facultades*³⁶². Unos capítulos más adelante, Palencia reitera que en el monasterio de la Cisla se tomaron diferentes acuerdos en una junta donde estaban reunidos el marqués de Villena, el arzobispo de Toledo y el maestro de Calatrava entre ellos uno que fijaba el precio de las mercaderías, lo que habría proporcionado a Diego oportunidad para cometer nuevos desmanes económicos³⁶³. La narración de estos hechos se une a las reuniones celebradas en Madrid en mayo de 1462, previas a las cortes de Toledo del mes de julio, donde se fijaron tasas de precios y también a las cortes mismas en las que hubo acusaciones de especulación para la corte real³⁶⁴.

Las últimas apariciones del Contador en el texto de A. de Palencia están relacionadas con el apresamiento de su hijo Pedro Arias y el rescate que se tuvo que pagar por él. A propósito de la prisión del dicho Pedro por parte del rey, el cronista inserta una frase en la que arremete también contra el padre del encausado: *haciéndole cargos por su dudosa fidelidad y por sus antiguos robos de las rentas y fortuna de los naturales, inicuaamente exigidas y arrancadas por Diego Arias*³⁶⁵.

Llegados a este punto recordaré que I. del Val Valdivieso, analizando la obra de Palencia, llega a la conclusión, como ya hemos visto, de que el cronista *apuesta por la sociedad urbana; de entre los integrantes de ésta por la clase dominante, y, de forma general, por los comerciantes cristiano-viejos*³⁶⁶. De modo que si admitimos con M^a del P. Sánchez-Parra que las *Décadas* fueron escritas poco después de 1477, podemos afirmar que, en el

³⁵⁹ PALENCIA, A. de, *Crónica de Enrique IV*, D. 1^a, L. IV, cap. VIII, pp. 93-4.

³⁶⁰ VALERA, D. de, *Memorial de diversas hazañas*, cap. XIII, p. 15. Véase en anexo documental.

³⁶¹ PALENCIA, A. de, *Crónica de Enrique IV*, D. 1^a, L. IV, cap. III, pp. 84 y 85.

³⁶² PALENCIA, A. de, *Crónica de Enrique IV*, D. 1^a, L. IV, cap. III, pp. 84 y 85.

³⁶³ PALENCIA, A. de, *Crónica de Enrique IV*, D. 1^a, L. VI, cap. VI, p. 135:

así como los peces con el anzuelo veíanse alcanzar las más inicuas ganancias. Con pretexto de la tasa impuesta, Diego Arias y sus malvados ministros, cómplices del engaño arrebatában los géneros de manos de los mercaderes, y acaparándolos luego en su poder, los vendían a su antojo, y tanto en la compra como en la venta hacían pagar al pueblo el producto de sus sudores.

³⁶⁴ OLIVERA SANTOS, C., *Cortes de Castilla*, pp. 90 y 97.

³⁶⁵ PALENCIA, A. de, *Crónica de Enrique IV*, D. 1^a, L. III, cap. VI, p. 189, para el rescate; *ibidem*, D. 1^a, L. IX, cap. IV, p. 212.

³⁶⁶ VAL VALDIVIESO, M^a I. del, “La idea de «príncipe»”, p. 672.

último cuarto del siglo, la imagen de Diego Arias, el consejero ya fallecido de Enrique IV, se presentaba situada en las antípodas de lo que debía ser el ideal áulico para los distintos grupos antienriqueños: un hombre que había hecho su fortuna en el espacio rural, además moviéndose de un lugar a otro y con relaciones con el mundo de los judíos, lo que teniendo en cuenta esos orígenes oscuros, le acercaba más que nada al ámbito cristiano-nuevo. Con ese discurso se contribuía a empañar la imagen de Enrique IV que, representado de esta manera, no era el príncipe ideal, ya que, entre otras cosas, debía escoger mejor a sus colaboradores.

El ataque a los Arias se mantendrá hasta que, en 1486, se inicien las declaraciones para abrir un proceso inquisitorial contra algunos de sus miembros; pero con una diferencia notable: las crónicas no llegan a muchas personas puesto que hay que tener el libro, saber leerlo o poder escuchar la lectura y tener tiempo para hacerlo, y si a ello le sumamos los altos índices de analfabetismo del reino, resulta que una mínima parte de la población total va a tener acceso a todos estos planteamientos, aunque es obvio que es justo a esa mínima parte a quien va dirigida la obra, a aquéllos que sí saben directamente de quién se está dando la imagen y que van a poder tomar posiciones frente a esa figura y todo lo que implica. Por el contrario, el impacto de un proceso inquisitorial en el pueblo y, sobre todo, en núcleos de población como Segovia donde todos se conocen, es mucho mayor por la curiosidad malsana de oír públicamente cómo se acusa a unas personas de haber estado en situaciones que van contra las normas que todos deben acatar, indicándose así que Isabel de Castilla, su marido y sus seguidores irán contra todo aquél que no responda a sus ideas, justificando la bondad de su ascenso al trono y al poder.

Una vez contemplada esta imagen de Diego Arias que el cronista ofrece, viene a la memoria el documento dirigido al monarca por varios obispos y nobles desde Burgos a 28 de septiembre de 1464, denunciando los males que a su juicio aquejaban al reino³⁶⁷. El texto fue utilizado por B. Netanyahu para aludir a la visión que había de los personajes que acompañaban a Diego Arias en la Corte y de su labor en ella³⁶⁸. Es preciso señalar que en ningún momento se menciona Diego Arias pero ha sido sin duda la base de algunos de los párrafos que Palencia dedicó al Contador³⁶⁹.

Frente a la visión de absoluta arbitrariedad, continuos robos, enfrentamiento con los Grandes y dominio sobre el monarca que A. de Palencia insiste en atribuir a Diego Arias, la imagen en otros cronistas es muy diferente.

Diego Enríquez del Castillo presenta a Diego Arias siendo ya Contador mayor y Tesorero de Enrique IV en una escena en la que aconseja a éste último que sólo pagase a aquellos servidores que realmente trabajasen para él; frente a esta postura el rey se muestra

³⁶⁷ *Memorias del reinado de don Enrique IV*, pp. 327-334.

³⁶⁸ NETANYAHU, B., *Los orígenes de la Inquisición*, p. 686.

³⁶⁹ Véase anexo documental.

magnánimo en el mismo sentido que ya antes el cronista había dado a su monarca al decir que procuraba el ascenso de todos sus servidores³⁷⁰; en esta versión el rey contesta que él se debe a su pueblo, al cual sirve de ejemplo con su conducta³⁷¹. La presentación del episodio es la misma que ofreció J. de Mariana a comienzos del siglo XVII en su *Historia de España*³⁷². El resto de las apariciones de Diego y sus dos hijos varones en la exposición está dedicado a plasmar que la familia consiguió honra, estado, mercedes, la contaduría mayor, las muchas riquezas que les valieron para comprar los vasallos y heredamientos que tenían, y el obispado de Segovia gracias al rey, que en el texto recuerda esta cuestión³⁷³. Los primeros pasos en el ascenso de Diegarias se entrevén en unas palabras de D. Enríquez del Castillo: cuando afeó a Pedrarias, hijo de Diego, el hecho de haber entregado Segovia en 1467 a los enemigos de Enrique IV de Castilla le dice: *Si bien te recordaras quien fue tu padre, quando el rrey lo tomó por suyo y lo puso en tan gran estado, de ser su tesorero y su contador mayor,...*³⁷⁴. Como se ve, también los fieles al monarca recordaban los orígenes humildes de Diego Arias, en este caso no para criticarle a él, sino a sus descendientes que no tuvieron en cuenta el favor del monarca para alcanzar la alta posición conseguida.

Por su parte, el autor de la *Crónica castellana* hace la presentación de Diego escribiendo que *era muy conforme a la voluntad* de don Enrique de Castilla, al que servía como contador mayor desde antes de subir al trono. Según la costumbre de los reinos, él pasaría a desempeñar ese mismo cargo con el nuevo rey, que tendría que haber compensado con alguna merced a los contadores antiguos; en lugar de suceder así, los dos que lo fueron con Juan II, abonaron una cantidad a Enrique IV que quiso que a partir de entonces hubiera tres contadores mayores³⁷⁵.

La *Crónica Castellana* se hace eco, también de los proyectos de finales de 1454, informándonos de que durante la estancia del rey en Ávila, *algunos grandes allende del marqués don Ihoan Pacheco y el maestre de Calatrava, don Pero Giron, su hermano*, decidieron que se debía *fazer guerra a los moros* en la que las fuerzas cristianas estarían compuestas por 3.000 hombres de armas y 20.000 peones; en el Consejo real se determinó que fuera solicitada una bula al papa Calixto III, documento que se consiguió. El monarca

³⁷⁰ ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, D., *Crónica del rey don Enrique el cuarto*, cap. XX, p. 110-111 para dicha escena y cap. I, p. 101: *holgábase mucho con sus servidores y criados; había placer por darles estado y ponerles en honra: jamás deshizo a ninguno que pusiese en prosperidad*. Véanse los párrafos dedicados por este cronista al Contador en el anexo documental.

³⁷¹ BERMEJO CABRERO, J. L., “Notas sobre el lenguaje político (símbolos e imágenes en torno al rey)”, p. 142 para ver la imagen del rey como ejemplo en las crónicas y otras obras literarias del s. XV.

³⁷² Véase anexo documental.

³⁷³ Véase anexo documental.

³⁷⁴ ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, D., *Crónica del rey don Enrique el cuarto*, cap. CI, p. 168.

³⁷⁵ *Crónica anónima de Enrique IV de Castilla 1454-1474 (Crónica castellana)*, edición de M^a P. SÁNCHEZ PARRA, (en lo sucesivo: *Crónica Castellana*), 1^a parte, cap. V, p. 14. Véanse los párrafos dedicados al Contador en el anexo documental.

envió a su Consejo y a sus Contadores mayores a Arévalo para hacer los preparativos³⁷⁶. Como se ve, la figura de Diego queda oscurecida por el cargo que desempeñaba.

Según esta crónica, la bula enviada por el papa Calixto llegó a Palencia el 6 de enero de 1457 y fue predicada por fray Alfonso de la Espina, *onbre muy notable e de onesta vida e gran predicador*, que aconsejó al rey que considerase en qué iba a gastar el dinero, que sólo podía ser en la guerra contra los musulmanes y en el mantenimiento de los predicadores y cogedores. La bula al fin se vendió a 200 mrs. *de la moneda corriente* y se recaudaron más de 100 millones, pero enseguida surgieron muchas discusiones teológicas sobre aquella³⁷⁷.

Tras estos hechos se aliaron Pedro Fernández de Velasco, conde de Haro, Alfonso Carrillo, el almirante don Fadrique, el marqués de Santillana, los condes de Benavente y Alba, y otros. Después de entrevistarse con el rey de Navarra, Enrique IV quiso prender al conde de Haro pero éste se hizo fuerte en Briviesca y el monarca envió al marqués de Villena, al arzobispo de Sevilla y a Diego Arias para intentar aplacarlo y que a su vez hiciese lo mismo con los otros nobles que, como él insistían en *que las leyes e los antiguos estatutos destos reynos fuessen guardados...*³⁷⁸.

Así pues, esta crónica también narra el episodio de la Bula de Cruzada, pero de una manera modificada respecto a la visión de A. de Palencia, ya que no se atribuye a Diego la promoción de la campaña militar ni de la petición de la dicha Bula, sino a algunos grandes *allende del* marqués de Villena y de su hermano Pedro Girón; por otro lado, su nombre no figura porque sólo se menciona al grupo de contadores mayores³⁷⁹. El cronista anónimo incluye en su texto la misión diplomática de Diego Arias hacia el conde de Haro, pero puso la

³⁷⁶ *Crónica Castellana*, 1ª parte, cap. IX, p. 18. Añade que la indulgencia fue concedida por el sucesor de Calixto III. Fueron enviados a Arévalo

porque ally se fiziese la librança de tierras e merçedes, e raçiones, e quitaçiones, e limosnas, e se diese horden en la paga del sueldo para la gente que tenie hordenada de llevar a la guerra.

³⁷⁷ *Crónica Castellana*, 1ª parte, cap. XXXII, pp. 65-6.

A.C.Sg., H-128, 1543, julio, 12. Turégano, en un inventario con esa data de las escrituras que estaban en un arca en la fortaleza de esa villa se encuentra:

Yten dos bullas con dos sellos de plomo escriptas en pargamino que son los originales de una cruzada que se conçedio en tiempo del papa Calixto terçero al rrey don Enrrique, el primero para los que fuesen a la guerra contra los moros de Granada e su rreyno, es la data en el anno primero de su pontificado, deçimo chalendas maiy, año de la Encarnaçion de mill e quatroçientos e çinquenta e çinco años...

Yten ay un traslado simple de una bulla que conçedio el papa Pio para los que fuesen contra turcos, es la data quarto idus nobembris en el año de mill e quatroçientos e sesenta y tres años en el sexto año de su pontificado

Es evidente que el primer año del pontificado del papa Pío fue 1457 a pesar de la fecha que el inventario dice que tenía la primera bula. SANZ y SANZ, H., *Catálogo de la Colección Diplomática Medieval (1115-1500) del Archivo Catedralicio de Segovia*, p. 104, doc. nº 374, 1456, abril, 15. Roma, es la fecha de la bula de Calixto III para la contribución a las guerras contra los musulmanes de Granada.

³⁷⁸ *Crónica Castellana*, 1ª parte, cap. XXXII, pp. 66-7.

³⁷⁹ *Crónica castellana*, 1ª parte, cap. IX, p. 18:

el rey mandó, a los de su consejo e a sus contadores mayores, que estoviesen en la villa de Arevalo porque ally se fiziese la librança de tierras e merçedes, e raçiones, e quitaçiones, e limonas, e se diese horden en la paga del sueldo para la gente que tenie hordenada de llevar a la guerra.

Bula en relación con el levantamiento del dicho conde. Hizo la misma crítica que Palencia sobre los ingresos que produjo la dicha Indulgencia, si bien añadió de forma extensa unas consideraciones que se hicieron en los debates teológicos abiertos a raíz de la petición de la Bula³⁸⁰. Resulta llamativa esta alusión a las cuestiones religiosas porque tiene como fondo toda la teoría del Purgatorio y su puesta en práctica en las capellanías que habitualmente fundaban los linajes. Cuestión tanto, más sugerente para nosotros por cuanto sobre estos años en que se produjeron los sucesos que se están considerando, Diego Arias consigue que la capilla mayor del convento de Santa María de la Merced en Segovia sea la funeraria de su linaje y haya allí dos capellanías y otras tantas en otra fundación suya, situada justo enfrente, el hospital de San Antonio³⁸¹.

La *Crónica castellana* rememora también la imagen de Diego como consejero y esta vez le sitúa, como ya había hecho A. de Palencia, en los problemas entre el monarca y algunos nobles de Sevilla; en esta ocasión el consejo al rey fue que marchase a Écija para emplazar allí a los sevillanos³⁸².

Después se ve a Diego a través de sus hijos; de esta manera, se le alude en la rebelión de don Alfonso de Castilla cuando se menciona a *don Ihoan Arias, fijo de Diego Arias, obispo de Segovia*, [que] *por nesçesidad sigue lo que la mesma çibdat*, es decir, a Enrique IV; sin embargo, en relación con el hijo mayorazgo, Pedro, se localizan dos noticias que ahora interesan, primero, en el pasaje de su captura en 1465 no se menciona que Diego tuviera que pagar ningún rescate por él y en el episodio de la prisión de Pedrarias por orden de Enrique IV se dice que *Pedrarias Dávila había fecho muchas cosas contra su servicio e tenía muy grandes riquezas, asy de las que Diego Arias, su padre, avia robado a muchos deste reyno, como de las que el avie malganado*³⁸³.

Junto a las crónicas del reinado de Enrique IV, se localiza la dedicada al condestable Miguel Lucas de Iranzo, donde la presencia de Diego Arias se minimiza hasta el punto de ser sólo un personaje con un cargo importante en la Corte, leal al rey que puso a sus hijos en *grandes estados*, haciéndolos *de no nada*, con lo que el cronista estaba restando importancia a la figura del Contador, eliminando así una posible competencia de figura con relevancia junto a Enrique IV y recordando que fue éste último el origen de la buena situación de los Arias³⁸⁴.

3.2. La imagen en los textos literarios de la época.

³⁸⁰ *Crónica castellana*, 1ª parte, cap. XXXII, pp. 66-7.

³⁸¹ Véase el capítulo IV de esta memoria.

³⁸² *Crónica castellana*, 1ª parte, cap. LVII, p. 137. PALENCIA, A. de, *Crónica de Enrique IV*, D. 1ª, L. VI, cap. IX, p. 143-4. En 1464 Enrique IV de la estancia en Gibraltar marchó a Écija, *por consejo de Diego Arias, que le aseguró podría exigir mucho dinero a los gobernadores sevillanos, culpables de numerosos abusos*.

³⁸³ *Crónica castellana*, 1ª parte, cap. LXVIII, p. 165; para el secuestro *ibidem*, 1ª parte, cap. LXXIV, p. 176; para la prisión *ibidem*, 1ª parte, cap. LXXXII, p. 200.

³⁸⁴ ESCAVIAS, P., *Hechos del condestable Miguel Lucas de Iranzo. Crónica del siglo XV*, cap. XXXV, p. 362. Véase en anexo documental.

Para acabar de contemplar la imagen que se construyó de Diego Arias en el siglo XV hay que considerar la opinión de los literatos no oficiales y las fechas en que circularon sus obras.

Los tratadistas de la literatura medieval observan en el reinado de Enrique IV una época de proliferación de obras críticas a la situación del momento que se contraponen a la poesía palatina, aduladora del mundo que compone la Corte; L. de Stéfano ha escrito que esta crítica está basada en la idea de igualdad que poseía el hombre medieval, igualdad que se manifiesta en dos hechos, todos nacemos y todos morimos, lo que implica que al poderoso se le harán alusiones a su muerte segura³⁸⁵.

Aunque también sería digno de considerar el hecho de que las grandes familias se afanaran en dejar huella duradera de su paso por el mundo en sepulcros y rituales litúrgicos.

Entre el nacimiento y el final de la vida se extienden unos años en los que se intenta conseguir la honra, que, según L. de Stéfano, es una muestra de la aceptación social; para llegar a tenerla, es necesario, o bien pertenecer al grupo social noble o bien alcanzarla tras grandes hechos guerreros³⁸⁶. Ante esta afirmación, la situación de Diego sería difícil, ya que se introdujo en un conjunto social al que no pertenecía y no participó en actividades bélicas, aunque si lo hiciera más tarde en el ejército real su primogénito, Pedrarias, con lo que honró al linaje. De esto se concluye que los creadores de coplas satíricas, cuando daban a conocer sus obras, no aceptaban que estuviese en determinados lugares sociales aquél a quien quitaban la honra.

M^a C. Quintanilla Raso ha recogido distintas opiniones de autores que discuten si en las dichas coplillas se criticaba a todos los nobles o sólo a personas concretas y en momentos específicos³⁸⁷. Recordemos que Diego no nació noble, aunque llegase a una alta posición, característica que lo hace diferente.

3.2.1. Coplas y sátiras.

La literatura satírica ha sido analizada por los estudiosos desde diferentes puntos de mira, pero hay un aspecto en el que apenas se ha avanzado y que resulta realmente importante para calibrar muchas cuestiones históricas y, por tanto, interpretativas de la oportunidad de esas creaciones; así se siguen manteniendo unas fechas imprecisas como en el caso de N. Salvador Miguel, quien, con vaguedad, fecha las *Coplas de Mingo Revulgo* en los alrededores del año 1464 y las *Coplas del Provincial* entre 1465 y 1466³⁸⁸.

Se plantea un problema en el análisis de este punto, al no ser posible determinar con

³⁸⁵ STÉFANO, L. de, *La sociedad estamental de la Baja Edad Media española a la luz de la literatura de la época*, (en lo sucesivo: *La sociedad estamental*), p. 47.

³⁸⁶ STÉFANO, L. DE, *La sociedad estamental*, p. 100.

³⁸⁷ QUINTANILLA RASO, M^a C., “La renovación nobiliaria”, p. 295.

³⁸⁸ SALVADOR MIGUEL, N., “La literatura castellana en el siglo XV”, p. 42.

exactitud cuándo fueron escritas la mayor parte de las obras en las que figura el Contador, cuestión que resulta vital para analizar el proceso de creación de la imagen de Diego Arias.

Juan de Lucena, judeoconverso o descendiente de ellos, en su *De vita beata* dedicó a Diegarias las siguientes palabras, que hasta ahora sólo han sido comentadas por A. Medina Bermúdez:

*No puedo pensar...que el continuo clamitar que fazen balando, baa, baa, bee, bee, [las ovejas], no les robe mas el sueño [a los pastores] que a Diegarias su gran solicitud, ni las trompetas a los Pachecos*³⁸⁹.

Para A. Medina, que recuerda que Diego fue judío converso acusado de *pecados nefandos con el mismísimo rey*, las anteriores frases son *todo un tratado de diplomacia*, porque en ellas se refleja la solicitud de Diegarias hacia su monarca y, además, le compara con los Pacheco; dadas las menciones a determinados hechos históricos y las ausencias de comentarios a otros, este autor deduce que es probable que J. de Lucena escribiera este texto en 1462³⁹⁰.

También en la estrofa número 25 de las *Coplas de la Panadera* o de *Ay, Panadera* está presente la línea de crítica ácida describiendo la primera batalla de Olmedo (1445); se presentan unos caballeros cobardes y entre ellos figura el segundo contador (se ha pensado que era Diego Arias), sentado y vestido a la usanza judaica, esperando que termine la lucha armada, como si él sólo fuese capaz de luchar con intrigas³⁹¹. Sin embargo, la identificación del personaje con Diego Arias presenta problemas; ya que el primer documento en el que figura como contador es posterior y en ese momento lo es del príncipe, no del rey; además en un nombramiento de nuevos cargos en la corte real, datado al mes siguiente de la batalla, no aparece como contador ni del monarca ni de su hijo don Enrique de Castilla³⁹². De esta manera, o bien las coplas se refieren a otra persona y con posterioridad a su elaboración se ha aprovechado para adjudicar una faceta de imagen negativa a Diego Arias, o bien, si desde el primer momento se referían a él, la distorsión de la verdad cronológica es notable y poco comprensible dado que la crítica se hace a los personajes implicados en un momento muy concreto.

Un nuevo avance en las sátiras del desprestigio de algunos personajes se produjo con las *Coplas del Provincial*, escritas ya hacia 1465-1466, es decir, también muy próximas o tras

³⁸⁹ MEDINA BERMÚDEZ, A., “El diálogo *De vita beata*, de Juan de Lucena: un rompecabezas histórico (I)”, (en lo sucesivo: “El diálogo *De vita beata*”), p. 263.

³⁹⁰ MEDINA BERMÚDEZ, A., “El diálogo *De vita beata*”, pp. 263-264.

³⁹¹ Ver la edición de las mismas en RODRÍGUEZ-PUÉRTOLAS, S., *Poesía de protesta en la Edad Media Castellana* (en lo sucesivo: *Poesía de protesta*), p. 202. Igualmente, hay que destacar la edición de BELTRÁN, V., *Edad Media: Lírica y cancioneros* del año 2009 para las coplas satíricas que vamos a ver. Véase para ellas el anexo documental.

³⁹² Respectivamente A.M.Sg., leg. 44-2, 1446, junio, 28. Segovia, es la primera fecha en que figura como contador mayor del príncipe. A.H.P.Sg., Varios-Arias Dávila, 1, 1445, junio, 19. Medina de Rioseco. Véase tabla en el anexo documental.

la desaparición del Contador³⁹³; en ellas se subraya el carácter de circunciso de Diego que queda muy claro en las alusiones corporales, relacionadas con el escudo de armas³⁹⁴. Por otra parte, las menciones que se hacen a la crucifixión de Jesucristo pueden ponerse en relación a una leyenda familiar que cuenta el Marqués de Lozoya: la presencia de un ascendiente suyo tocando la trompeta durante la Pasión³⁹⁵. Se ha identificado al autor de las *Coplas del Provincial* con Juan Hurtado de Mendoza, hijo del marqués de Santillana, y se ha dado la fecha de defunción de Diego Arias, entre otras, como prueba de que el texto estaba escrito en 1465 o 1466 y era un ataque de un miembro de la vieja nobleza a los recién llegados al poder político y económico³⁹⁶.

Ser sodomita es uno de los ataques que achaca a Diego el autor del *Tratado del Alborayque*, un caballo fabuloso que reunía en su cuerpo todas las maldades, descritas, una por una, bajo el nombre de propiedades; la decimosexta propiedad es su esencia ni masculina ni femenina³⁹⁷. Según la época, la sodomía era propia de judíos, de los cuales pasó a los musulmanes y de éstos a los malos cristianos, cuyo representante era Diego Arias³⁹⁸.

El resto de las sátiras de este *Tratado* estarían referidas a la actuación económica y política de Diego. Así, siguiendo con las *propiedades* del Alborayque, la undécima es la

³⁹³ *Poetas cortesanos del siglo XV*, p. 163 data las *Coplas* entre 1465 y 1473. LÓPEZ ÁLVAREZ, C., TORRECILLA DEL OLMO, F., “El autor, sus pretensiones y otros aspectos de las *Coplas del Provincial*”, p. 249.

³⁹⁴ Véase el anexo documental.

³⁹⁵ Todos los autores que han tratado la figura de Diego recogen estas coplas, pero el mejor texto es el publicado por FOULCHÉ-DELBOSCH, R., “Notes sur “Las coplas del Provincial”, pp. 429 y ss. ARBÓS, C., “Judíos y conversos: Un tema tópico en la poesía medieval”, pp. 149-150 expone cómo la circuncisión es un tópico en la poesía medieval y un sinónimo de judío o converso.

³⁹⁶ LÓPEZ ÁLVAREZ, C., TORRECILLA DEL OLMO, F., “El autor, sus pretensiones y otros aspectos de las *Coplas del Provincial*”, pp. 241-6, 248 y 261, principalmente. Recientemente PAOLINI, D., *Las «Coplas de Mingo Revulgo»*, ha vuelto sobre el tema utilizando una bibliografía relativamente reciente que deja de lado otra en la que ya se exponían las ideas que utiliza; insiste en pp. 84-85, siguiendo a ECHAGÜE BURGOS, J. J., *La Corona y Enrique IV*, en que este último ha demostrado documentalmente que Diego Arias vivía el 1 de diciembre de 1467, aunque a quien se refiere esa fecha tiene que ser al nieto homónimo.

³⁹⁷ El texto del Alborayque aparece incluido en FITA, F., “La inquisición de Torquemada. Secretos íntimos”, (1893) donde inserta un artículo de I. Loeb donde se da a conocer y se analiza esta obra. LÓPEZ MARTÍNEZ, N., *Los judaizantes castellanos y la Inquisición en tiempo de Isabel la Católica* (1954), apéndice IV. GITLITZ, D., “Hybrid Conversos in the “libro llamado del Alborayque”, (1992). BRAVO LLEDÓ, P. y GÓMEZ VOZMEDIANO, M. F., “El Alborayque. Un impreso panfletario contra los conversos fingidos de la Castilla Tardomedieval”, (1999). NETANYAHU, B., *Los orígenes de la Inquisición en la España del siglo XV*, (1999), p. 1181, n.1, comenta las ediciones anteriores del *Libro*. AMRAN, R., “Mito y realidad de los conversos castellanos en el siglo XV: *El Traslado de una carta-privilegio que el rey Juan II dio a un hijodalgo*”, (2002), pp. 597-605 comenta esta obra suponiéndola escrita entre los reinados de Juan II y Enrique IV, en ella se exponen todos los tópicos sobre los conversos, aunque no se personaliza nunca, a diferencia del Alborayque. Igualmente puede verse CARPENTER, D. E., *Alborayque*, (2005).

³⁹⁸ BAER, Y., *Historia de los judíos en la España cristiana*, p. 533, recoge las ideas antisemiticas en la época de nacimiento de estas coplillas y entre ellas esta acusación. Ver CARRASCO MANCHADO, A. I., *Discurso político y propaganda en la corte de los Reyes Católicos (1474-1482)*, pp. 1062-3, n. 427, para las consideraciones que hacen distintos autores sobre la acusación de relaciones sexuales no reproductivas en los reyes, en especial, contra Enrique IV. OHARA, S., *La propaganda política en torno al conflicto sucesorio de Enrique IV (1457-1474)*, cap. II, (p. 54), n.112 también alude a la capacidad que tenía esta acusación de dañar la imagen de un gobernante, para que no pudiese seguir gobernando.

posesión de un brazo de caballo con herradura, que significaría la opresión con que el converso trata al cristiano que le adeuda una cantidad, ya que le aplasta igual que haría la pata de un caballo con una mano humana. Una glosa del texto atribuye a Diego Arias la estrofa número nueve de las *Coplas de Mingo Revulgo* pero, como sabemos, en estas últimas no figura el Contador: un lobo, que recuerda al falso cordero del Evangelio, sigue a los carneros en espera de conseguir alguno para estrujar su cabeza hasta el máximo; con esto parece indicar que las deudas que tuviese Diego de cristianos las cobraba con creces³⁹⁹. Recordemos los párrafos sobre desmanes económicos del Contador en las ferias de Medina del Campo que, como hemos visto, nos ofrece A. de Palencia⁴⁰⁰ o algunos datos como la orden que dio de azotar a unos campesinos burgaleses por no pagar determinadas cantidades⁴⁰¹.

Sobre el *Tratado de Alborayque* merece la pena hacer dos reflexiones: por una parte, si se hubiera escrito en 1488, cuando Diego Arias lleva ya muerto más de veinte años, en ese momento la Inquisición se ocupaba de su memoria con los resultados ya conocidos, y podría estar elaborado en círculos cercanos a Tomás de Torquemada, que vivió en Segovia⁴⁰². Sin embargo, B. Netanyahu argumenta que debió ser compuesto hacia 1467 y esto puede cambiar la situación: el ataque entra en la esfera de la lucha directa contra Enrique IV y, por tanto, contra sus hombres; pero surge un problema, ya que hasta septiembre de 1467 los hijos del Contador están junto al rey, pero, a partir de esa fecha, siempre en su contra y junto a los pretendientes al trono; como no es pensable que Pedro y Juan Arias dejasen que se atacase la figura de su padre, esto quizá indique que la fecha de elaboración del *Tratado* pudiera ser anterior a la traición realizada en otoño de 1467; igualmente, podría ser de la década de los ochenta, lo que parece más probable, cuando arreciaron las andanadas del movimiento contra los judeoconversos o del antisemitismo, como lo llaman otros autores⁴⁰³. Por otra parte, hay que señalar que en el *Alborayque* figuran otras acusaciones contra los conversos y son algunas de éstas las que precisamente aparecen en el proceso inquisitorial contra Diego y su familia: celebran el sábado, comen carne en cuaresma, recitan oraciones judías, ayunan y celebran la Pascua judía, se circuncidan, etc.; es decir, se sigue todo el repertorio de tópicos sobre los conversos que judaizaban.

³⁹⁹ RINCÓN, M., *Coplas satíricas y dramáticas de la Edad Media* (en lo sucesivo: *Coplas*) p. 209 siguiendo a Amador de los Ríos, atribuye la obra a Hernando del Pulgar. En *Poetas cortesanos del siglo XV*, p. 141, se dice que fue escrita hacia 1464, pero no se publicó hasta 1485, y que su autor pudo ser Fray Iñigo de Mendoza. PAOLINI, D., *Las «Coplas de Mingo Revulgo»*, pp. 37, en especial. Esta apreciación figura escrita a lápiz en el *Libro del Alborayque*, B. N., Manuscrito 7.148, fol. 16v.

⁴⁰⁰ PALENCIA, A. de, *Crónica de Enrique IV*, D. 1ª, L. IV, cap. III, pp. 84 y 85.

⁴⁰¹ SERRANO, L., *Los Reyes Católicos y la ciudad de Burgos*, p. 48, se refiere a Archivo Municipal de Burgos, Actas, 1461, fol. 72.

⁴⁰² MONSALVO ANTÓN, J. Mª, “Herejía conversa”, p. 113, cita a BAER, Y., *Historia de los judíos en la España cristiana*, II, pp. 615-6 y 783, según el cual estas obras fueron escritas en círculos cercanos a Torquemada y en los años 80. Con anterioridad FITA, F., “La inquisición de Torquemada. Secretos íntimos”, había publicado en España un artículo de 1889 de I. Loeb donde se analiza esta obra.

⁴⁰³ PEREZ, J., *Los judíos de España*, p. 84, ha descrito la utilización de las palabras *antisemitismo* y *racismo* como anacronismos, ya que son invenciones del siglo XIX.

Hay que precisar que esta versión analizada alude al manuscrito 7.148, custodiado en la Biblioteca Nacional de Madrid en una copia sacada a 26 de agosto de 1860⁴⁰⁴; sin embargo, en la publicada por I. Loeb, de la Biblioteca Nacional de París, no se menciona a Diego Arias⁴⁰⁵. Con ello se aprecia que los comentarios sobre el Contador pudieron estar vinculados a un momento especial, que por ahora no se puede precisar.

Junto a estas sátiras es preciso recordar la visión que ofrece Ruy Sánchez Cota en su *Epitalamio burlesco* de la familia Arias Dávila, que ya ha sido vista.

3.2.2. Gómez Manrique y los bienes materiales.

Otra de las obras siempre aludidas por los estudiosos de Diego Arias de Ávila son los versos que realizó Gómez Manrique, basándose en la saneada economía del Contador⁴⁰⁶. A juicio de M. Rincón son de gran interés por dos razones: la primera, por la sabia mezcla de poesía con crítica moral que incluye una indudable intención didáctica y, la segunda, porque su forma serviría más adelante a su sobrino, Jorge Manrique, para construir las famosas coplas a la desaparición de su padre⁴⁰⁷. Tras el recuerdo de la muerte que a todos iguala, el escritor presenta el esplendor de las cosas más bellas y los pueblos más poderosos que la Rueda del Tiempo y de la Fortuna hizo que quedasen aniquilados; incluso hay un recuerdo a la caída de don Álvaro de Luna, no mencionándose de forma explícita la relación entre Arias y el Condestable. Teniendo en cuenta esto, Diego deberá ser justo, intentar ser amado por todos aunque tenga para ello que castigar a los hombres que están a su servicio y que cometen abusos; al tiempo, deberá ir dejando de lado los honores y las riquezas para pensar en su eterna salvación, más importante que todo lo terreno. Incluso, se perciben varios avisos de proximidad de un cambio que afectaría muchísimo al Contador, cambio que, como veremos más adelante, efectivamente llegó.

Después de toda esta lección moral, contemplemos a Gómez Manrique; estuvo al servicio del príncipe rebelde don Alfonso y secuestró los bienes que Diego Arias tenía en Burgos y en Ávila⁴⁰⁸, aspecto no señalado hasta ahora y muy a tener en cuenta para valorar la

⁴⁰⁴ Véase en anexo documental.

⁴⁰⁵ FITA, F., “La inquisición de Torquemada. Secretos íntimos”, (1893) donde inserta el artículo de I. Loeb de 1889, “Polémistes chrétiens et juifs en Espagne”, pp. 370-383, en especial 378-382.

⁴⁰⁶ Fueron comentadas en RODRÍGUEZ-PUÉRTOLAS, S., *Poesía de protesta*, pp. 187-197. GÓMEZ MANRIQUE, *Cancionero*, ed. de F. Vidal González, (2003), pp. 60 y ss.

⁴⁰⁷ BUCETA, E., “Dos papeletas referentes a las «Coplas» de Jorge Manrique”, p. 407 ya había recordado que Menéndez Pelayo había establecido relaciones entre esta obra de Gómez Manrique y la de su sobrino Jorge. Por otro lado, es interesante señalar los antecedentes que existen según RINCÓN, M., *Coplas*, p. 19, Boecio y su *De consolatione philosophie* influirían notablemente en otras que, a su vez, lo hicieron en Gómez Manrique, como el Canciller de Ayala en *Rimado de palacio* y Fernán Sánchez de Talavera con sus coplas a la muerte de Ruy Díaz de Mendoza. LÁZARO CARRETER, F., “Notas a la oda primera de Fray Luis de León”, pp. 302-3, señala las coincidencias de varias estrofas luisianas con estas manriqueñas y también algunos de sus precedentes. Se continúan haciendo revisiones de los planteamientos literarios de la obra de Manrique en relación con Diego Arias, véase ATLEE, C., “A Reassessment of the Satirical Nature of Gómez Manrique's Coplas para Diego Arias de Ávila”.

⁴⁰⁸ MORALES MUÑÍZ, D.-C., *Contribución al registro diplomático del rey Alfonso XII de Castilla: La*

supuesta lección moral de Manrique, que queda convertida en un alarde de cinismo si fue escrita tras el secuestro, dato imposible de calcular al no conocerse la fecha de redacción del texto, pero es muy sospechosa la alusión a que Diego tiene cercano un cambio en su vida. Además Gómez Manrique era corregidor en Burgos desde 1463, en septiembre de 1464 y continuó siéndolo en 1465⁴⁰⁹; estas noticias significan que dicho corregidor tenía que conocer muy bien los intereses económicos del Contador en la mencionada zona. Es más, cabe pensar que, primero, conoció el documento que enviaron algunos Grandes con quejas al monarca el día 28 de septiembre de 1464 donde se mencionaban actividades no lícitas en cuanto a la administración económica del reino (en el cual, por otra parte, no se explicita el nombre de Diego Arias) y, en segundo lugar, el 15 de julio de 1465, fecha de las condiciones que fueron elaboradas en Burgos para que la ciudad se pasase al bando rebelde alfonsino, Gómez estaba planificando su traición a Enrique IV⁴¹⁰.

La biografía de Manrique es tan significativa que se afianza la hipótesis de que su obra fue dedicada a Arias dentro de una organizada propaganda antienriqueña: como era el decimocuarto hijo dentro de su familia, Gómez hizo su propia carrera, se casó con Juana de Mendoza y así se vinculó a la poderosa familia; luchó contra don Álvaro de Luna, se unió al príncipe rebelde don Alfonso que le nombró corregidor de Ávila el año 1465 y luego a Isabel I, quien al darle el corregimiento de Toledo le concedió emolumentos sustanciosos. Los toledanos parece que se mofaron de él por razones sociales y él volvió a coger la pluma para contestar cómo la verdadera nobleza es la concedida por la virtud: *Dios fizo homes e no fizo linages en que escogiesen. A todos fizo nobles en su nacimiento; la vileza de la sangre e oscuridad del linage, con sus manos la toma aquel que dexando el camino de la clara virtud se inclina a los vicios del camino errado*. Por su parte, Manrique debió localizar un camino de oro en su larga vida puesto que en unos diez años consiguió tal fortuna que solicitó a la reina de Castilla la concesión de un mayorazgo en 1487; también marchó por una senda muy devota y, sobre todo, provechosa para el ámbito político cuando advirtió que en el día del Corpus, precisamente en esa fecha, iba a cometerse una matanza de inquisidores y cristianos

documentación de Ávila, (citado: *Contribución al registro diplomático*), pp. 73-5, 1467, octubre, 24. Segovia, don Alfonso restituyó los bienes que Pedro Arias de Ávila tenía en la ciudad, tierra y obispado de Ávila: casas, heredamientos, bienes muebles y raíces, juros de heredad y la escribanía de rentas que fueron de Diego Arias, bienes que el príncipe había ordenado confiscar a Gómez Manrique y a otras personas. PEREA RODRÍGUEZ, O., “La corte literaria de Alfonso el Inocente (1465- 1468) según las *Coplas a una partida* de Guevara, poeta del *Cancionero general*”, pp. 36-7 hace una semblanza de Manrique y recuerda que este personaje intervino en la toma de Segovia en 1467; después de dicha acción se produjo la devolución de bienes a los Arias.

⁴⁰⁹ MONTERO MÁLAGA, A. I., *El linaje de los Velasco y la Ciudad de Burgos (1379-1474). Identidad y poder político*, p. 86 para 1463; BONACHÍA HERNANDO, J. A. y PARDOS MARTÍNEZ, J., *Catálogo documental del Archivo Municipal de Burgos: Sección histórica (931-1515)*, II, 1464, septiembre, 12. Burgos, y GUERRERO NAVARRETE, Y., “La política de nombramiento de corregidores en el siglo XV: entre la estrategia regia y la oposición ciudadana”, p. 115, si bien no aporta la data completa.

⁴¹⁰ Ver en *Memorias de don Enrique IV de Castilla*, II, pp. 327-334, reproducido en el anexo documental de esta memoria y en MONTERO MÁLAGA, A. I., *El linaje de los Velasco y la Ciudad de Burgos (1379-1474). Identidad y poder político*, p. 134, para las condiciones de 1465.

en Toledo⁴¹¹; así, este asunto no puede considerarse una simple coincidencia con todas las leyendas que proliferaron por el reino en esos momentos sobre profanaciones de Sagradas Formas y de niños arrebatados por judíos.

No se puede olvidar que en el acuerdo establecido entre el arzobispo Carrillo y Pedro Arias relativo a la entrega de la ciudad de Segovia al bando rebelde en 1467, ambos personajes hicieron pleito homenaje de guardar lo prometido precisamente en las manos de Gómez Manrique en Segovia a 25 de septiembre de dicho año⁴¹².

El triángulo Carrillo, Pedro Arias y Gómez Manrique se complica bastante más a partir de las afirmaciones de algunos autores, que sitúan junto a ellos a otro personaje más: el sevillano Pedro Guillén de Segovia, al parecer perteneciente al *círculo intelectual* que se estableció alrededor del arzobispo de Toledo en el que hubo poetas como Rodrigo Cota o Antón de Montoro; en este grupo eran frecuentes los debates poéticos en los que participaban Guillén, Gómez Manrique, Cota y Francisco de Noya; es preciso señalar que se ha indicado que la documentación de Guillén desaparece más allá de 1475⁴¹³. En lo referente a las *Coplas* de dicho Manrique, hubo una contestación a ellas realizada por el sevillano Pero Guillén donde se ve claramente que existía una dependencia hacia Diego Arias, que sirvió para que se produjera una nueva respuesta de Manrique⁴¹⁴. Con ello sugiere la impresión de que se suscitó un tema que se utilizó para otro pequeño debate poético entre ellos.

4. La personalidad de Diego Arias de Ávila a través de las fuentes documentales.

La aproximación a una figura histórica requiere el análisis de distintas facetas de su realidad y entre ellas destaca la imagen proyectada desde las fuentes documentales que aportan datos concretos. Las noticias que son más interesantes en el acercamiento a Diego Arias se refieren al itinerario vital y, en concreto, a los cargos administrativos que ocupó; sin embargo, la documentación no suele ser pródiga en ellas.

4.1. Breve itinerario vital.

⁴¹¹ LUNENFELD, M., *Los corregidores de Isabel la Católica*, pp. 43-4, para la biografía y texto de Manrique y 146 para su actividad en la supuesta conspiración del Corpus. En LUIS LÓPEZ, C., *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello (5-I-1493 a 28-VII-1493)*, pp. 108-10, 1493, abril, 3. Barcelona, se localiza a doña Juana de Mendoza, viuda de Gómez Manrique, informándose para los Reyes Católicos acerca de los bienes de Pedro de Velada y de Catalina de Ávila; esto sirve para confirmar el papel del matrimonio como personas de gran cercanía y confianza para los monarcas.

⁴¹² A.C.P., Maenza, 13-24, 1467, septiembre, 27. Segovia, incluye dicho documento.

⁴¹³ MORENO HERNÁNDEZ, C., “Pero Guillén de Segovia y el círculo de Alfonso Carrillo”, pp. 17 y ss. MORENO HERNÁNDEZ, C., “Algunos aspectos de la vida y la poesía de Pero Guillén de Segovia”, p. 340. GUILLÉN DE SEGOVIA, P., *Obra poética*, ed. de C. Moreno Hernández, pp. 8-18. BELTRÁN, R., “La justificación de la escritura en las biografías de Alonso Carrillo y Alonso de Monroy”, p. 267. PALENCIA, A. de, *Gesta Hispaniensa ex annalibus svorum diervm collecta*, ed. de B. Tate y J. Lawrance, II, p. 594 presentan a Pero Guillén como *cliente de Diego Arias Dávila*.

⁴¹⁴ B.N., Manuscrito 4.114, fol. 319-334r.

En el estudio de una figura como Diego Arias resulta de sumo interés conocer los lugares donde desarrolló su existencia, pero entraña un gran problema: la dispersión de documentos que aporten noticias para situar en determinado espacio y tiempo al Contador. Aunque J. Torres Fontes y M. A. Ladero Quesada hayan demostrado cómo los itinerarios que se basan en documentos públicos no tienen por qué ser exactos, ya que éstos últimos podían ser expedidos en localidades donde no estuviera el rey⁴¹⁵, considero muy interesante cotejar el itinerario de Diego con los de Juan II y de Enrique IV, porque incluso de las falsedades de los textos se puede sacar provecho histórico y quizá en un futuro más o menos próximo se pueda averiguar el por qué de situaciones concretas. La realización de itinerarios de monarcas es un estudio que se ha realizado con frecuencia, pero no ha ocurrido así con los de personajes de relevancia en la corte⁴¹⁶.

Hay que tener en cuenta, a priori, por un lado, que si bien es verdad que los archivos consultados más fructíferos, al ser en su mayoría de Segovia, determinan que el máximo de documentos se centren en temas relacionados con la ciudad y con su Tierra, y, por otro, que Diego tenía gran cantidad de propiedades en dicho ámbito.

Así pues, en las noticias hasta ahora recogidas se observa cómo Diego Arias comienza su vida político/pública en Segovia para pasar al servicio del príncipe heredero y luego rey de Castilla. De esta forma la documentación nos marca tres etapas diferentes en la carrera del Contador:

- 1435-1440: etapa que podíamos denominar segoviana, puesto que éste es el centro geográfico de su actividad. Es en estos años cuando está profundamente vinculado a Segovia donde se asienta socialmente; a partir de ese último año, cuando va a representar a la ciudad ante el príncipe don Enrique, sus viajes aumentan.

- 1440-1454: etapa del principado de don Enrique de Castilla, porque la característica de la misma es el servicio al príncipe de Asturias. Aunque hasta 1453 no se localiza a Diego en un documento de trascendencia para el reino. A partir de entonces se le sitúa en Valladolid, Medina de Rioseco, San Pablo de la Moraleja (Valladolid), Madrid, Toledo, Alcalá de Henares, Támara (Palencia), Medina del Campo y Arévalo, así como en numerosas ocasiones en Segovia; es decir, en un ámbito central castellano. A pesar de que está publicada la documentación de esta época de núcleos de población como Ávila y Madrid, en ella no hay rastros de la figura de Diego Arias⁴¹⁷.

- 1454-1466: etapa del reinado de Enrique IV. En ella Arias de Ávila figura en Arévalo, Ávila, Badajoz, Écija, Medina del Campo, Burgos, Vitoria, Jaén, Madrid,

⁴¹⁵TORRES FONTES, J., *Itinerario de Enrique IV de Castilla*, p. 39. LADERO QUESADA, M. A., "1462: Un año en la vida de Enrique IV, rey de Castilla", (citado: "1462"), p. 239.

⁴¹⁶CAÑAS GÁLVEZ, F. de P., *El Itinerario de la corte de Juan II de Castilla (1418-1454)*, pp. 33 y 34 aporta una interesante bibliografía acerca de itinerarios de reyes que gobernaron en el siglo XV.

⁴¹⁷Sirva de ejemplo de estas publicaciones PUÑAL FERNÁNDEZ, T., *Documentación notarial de Madrid*.

Salamanca, Aranda de Duero, Toro, Olmedo, destacando las estancias en Madrid y en Segovia, así como en lugares donde tenía intereses económicos como Santo Domingo de Pirón (Segovia) y Pollos (Valladolid). En esta fase recorrió un buen número de lugares de la Corona castellana, aunque su centro estuvo entre Segovia y Madrid, las ciudades donde mayor fue también la permanencia del monarca.

De esta tercera etapa, en la que don Enrique es ya monarca, se conserva una imagen a través de una leyenda que nos ofrecen J. de Vera y F. L. Peñalosa: Enrique IV concedió a Diegarias tanta tierra cuanto pudiera deslindar un caballo al galope hasta caer reventado, con lo cual los terrenos que recorrió Diego se extendían en la Tierra segoviana por el valle de Tejadilla hasta la Torre de Valdeprados, comprendiendo la Ventilla de Perogordo y los encinares de Guijasalvas, todo ello muy cerca de la ciudad de Segovia⁴¹⁸. La torre que se levantó en Valdeprados se llama del Caballo Muerto, pero parece que el animal tuvo más suerte en ser recordado que su jinete, ya que la memoria popular narra la donación de un monarca, sin más, que satisfecho de los hechos guerreros de un conde, sin nombre, le concedió las tierras que recorriera en su montura en un día; el caballero, ambicioso, partió y cuando ya iba a expirar el plazo, lo hizo también el pobre animalito que consiguió como recompensa que, en el lugar donde reventó, el conde levantase la torre e hiciera una veleta con su figura para que el recuerdo perdurara, aunque no esté claro si de la muerte del caballo o de la donación⁴¹⁹. Si tenemos en cuenta una real concesión de propiedades en la Tierra de Segovia en esa zona⁴²⁰, es muy probable que estemos de nuevo ante el origen de una de las leyendas con las que se adorna la figura histórica de Diego Arias.

4.2. Posición sociopolítica en las cortes de Juan II y de Enrique IV.

Es preciso citar varios trabajos imprescindibles para comenzar a caminar por la senda del funcionamiento de la administración medieval como los de M. A. Ladero Quesada, de S. de Dios, de D. Torres Sanz y J. Salazar y Acha⁴²¹; a ellos hay que añadir la reciente obra de F. de P. Cañas Gálvez⁴²². Junto a estos estudios hay que señalar el análisis de algunos personajes

⁴¹⁸ VERA, J. De y PEÑALOSA, L. F., “Heráldica y genealogías segovianas”, p. 15.

⁴¹⁹ COOPER, E., *Castillos señoriales de Castilla s. XV y XVI*, II, p. 1050 para el estudio de la torre y SANTAMARÍA LÓPEZ, J. M., “Despoblación y repoblación y su reflejo en tradiciones y leyendas de las tierras de Segovia”, p. 205 ofrece la leyenda recogida de viva voz, según este autor.

⁴²⁰ ASENJO GONZÁLEZ, M^a, *Segovia*, pp. 563-4 para el texto de la donación.

⁴²¹ LADERO QUESADA, M. A., *La hacienda real de Castilla en el siglo XV*, (1973) y “La Casa Real en la Baja Edad Media”, (1998). DIOS, S. de, “Ordenanzas del Consejo Real de Castilla”, (1980); *El Consejo Real de Castilla (1385-1522)*, (1982) y *Fuentes para el estudio del Consejo Real de Castilla*, (1986). TORRES SANZ, D., *La administración central castellana en la Baja Edad Media*, (1982). SALAZAR Y ACHA, J. de, *La casa del Rey de Castilla y León en la Edad Media*, (2000). LADERO QUESADA, M.-A. y CANTERA MONTENEGRO, M., “El tesoro de Enrique IV en el alcázar de Segovia. 1465-1475”, (2004).

⁴²² CAÑAS GÁLVEZ, F. de P., *Burocracia y cancillería*.

con cargos/oficios en ella como el realizado en 2009 por A. Franco Silva, relativo al marqués de Villena⁴²³.

Dadas las responsabilidades de Diego Arias en la administración del reino no extraña que su labor se va reflejada en múltiples obras historiográficas⁴²⁴. Pero considerando lo convulso que fue este reinado parece deseable aportar las fechas exactas de concesión de estos cargos, ya que la situación política varió con fuerza de unos meses a otros del mismo año. Gracias al itinerario vital que figura en esta memoria como apéndice documental, se pueden centrar algunas de las fechas aportadas en aquel trabajo para todos los cargos/oficios allí mencionados.

A través del ascenso en la ciudad y en la corte, Diego Arias consiguió el desarrollo económico que le aseguró el asentamiento en nuevos lugares sociales y le permitió la constitución y estructuración de un linaje que ha perdurado en el tiempo. Este proceso puede apreciarse en el breve esquema documental que nos lleva por los más de treinta años que conocemos de la vida de Diegarias⁴²⁵.

4.2.1. Los cargos/oficios hasta 1440.

Como está documentado en la tabla general que figura en el apéndice documental, los cargos/oficios desempeñados por Diego en esta primera etapa son los de regidor de Segovia desde 1435 y representante del concejo de la ciudad de Segovia y su Tierra en 1440. Precisamente el hecho de estar documentados en esas fechas me suscitan varios interrogantes que vamos a ver a continuación.

A) Regidor de Segovia por el estado de los hombres buenos pecheros en 1435.

El primer cargo/oficio de todos los que Diego Arias desempeñó a lo largo de su vida fue el de regidor de Segovia⁴²⁶; surge inmediatamente la pregunta de cómo llegó Diego a *regidor* de esta ciudad que le sirvió de lanzadera hacia la Corte. D. de Colmenares escribió que las ciudades, para compensar los gastos originados por la guerra que dio como resultado la victoria de Higuera, tuvieron que vender los regimientos a sus habitantes y que esto

⁴²³ FRANCO SILVA, A., "Juan Pacheco. De doncel del príncipe de Asturias a Marqués de Villena (1440-1445)".

⁴²⁴ LADERO QUESADA, M. A., "Moneda y tasa de precios en 1462. Un episodio ignorado en la política monetaria de Enrique IV de Castilla", (1974); "El cargo de Diego Arias Dávila en 1462", (1989); y "1462: Un año en la vida de Enrique IV, rey de Castilla", (1991). DIOS, S. de, "Ordenanzas del Consejo Real de Castilla", (1980). CONTRERAS JIMÉNEZ, M^a E., "Diego Arias", (1985). RÁBADE OBRADÓ, M^a del P., *Una elite de poder*, (1993). CAÑAS GÁLVEZ, F. de P., *Burocracia y cancellería*, p. 124, nota 240.

⁴²⁵ CARLÉ, M^a del C., *Una sociedad del s. XV*, pp. 76-7, sitúa a Diego Arias dentro del sector elevado de la administración, perteneciente al mundo urbano y en pp. 84-5 reflexiona sobre el ascenso social en esta época y sus características. FRANCO SILVA, A., *La fortuna y el poder*, p. 403 comenta diferentes familias que ascienden de la mano de las grandes casas.

⁴²⁶ A.M.Sg., leg. 365-5, 1435, enero, 3. Segovia. Ha sido publicada la transcripción en SER QUIJANO, G. del, *Documentación Medieval en Archivos Municipales Abulenses*, pp. 29-31.

mismo se hizo en Segovia en 1433⁴²⁷. En un primer momento se puede pensar que fue así como consiguió llegar a desempeñar este cargo un converso, del que no tenemos ni un documento de su anterior vida en dicha ciudad o en otra; si hubiese sido de esa manera, habría que suponer a Diego con fuerzas económicas suficientes como para permitirse un importante desembolso en la compra de un cargo con el que se podía esperar obtener pingües beneficios al paso del tiempo; esto lleva a sus palabras en la constitución de mayorazgo donde afirma que el origen de sus bienes ha sido su carrera político-administrativa⁴²⁸. La imagen de un antes y un después se percibe asimismo en una testificación del proceso inquisitorial que nos narra unos hechos acaecidos *en el tiempo que no tenía mucho el dicho Diego Arias*⁴²⁹; en este mismo sentido viene a la memoria la crónica de A. de Palencia cuando decía que este personaje se dedicaba al comercio por distintos lugares y que, desde ahí, fue alcanzando poder.

En relación con este tema la bibliografía contemporánea ha apuntado diversas ideas. Es obligada la mención de F. Márquez Villanueva que en 1957 ya observó la relación existente en el siglo XV entre los conversos y los cargos concejiles, en los que penetrarán los primeros por los más diversos caminos para servirse de ellos cuando pudiesen serles útiles y, mientras, permanecer en la corte donde el rey les mantendría, porque así, a su vez, la monarquía controlaba a los concejos; ésta sería una de las intenciones de don Álvaro de Luna al llevarlos junto al monarca, ya que los utilizó como instrumento para lograr el dominio de las ciudades⁴³⁰.

Y. Guerrero Navarrete en 1985 llegó por su parte a la conclusión de que los burgaleses llegaban en el siglo XV a la administración municipal a través de tres vías: por una parte, la consolidación del patrimonio familiar daba a un individuo una posición económica fuerte en la ciudad como para llegar a ser considerado un hombre bueno, por otra, el acercamiento a la oligarquía por lazos familiares y de colaboración en el gobierno ciudadano por la presencia en las reuniones del común o por el desempeño de oficios subalternos, y por último, la compra de un oficio de regidor o de alcalde y el consentimiento del regimiento para ser recibido en dicho oficio⁴³¹. P. L. Lorenzo Cadarso en 1994 escribió que las fortunas de los conversos de Cuenca y Guadalajara surgieron en su mayor parte de las actividades como mercaderes y, en menor cantidad, del arrendamiento de impuestos reales o de servicios

⁴²⁷ COLMENARES, D. de, *Historia de Segovia*, cap. XXIX/V, p. 579.

⁴²⁸ RUIZ HERNANDO, J. A., "Arias Dávila", p. 490, de la transcripción mayorazgo de 1462.

⁴²⁹ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (201), Clara, viuda de Jacob de Aroque, dijo el 3 de mayo de 1486 que dio un sábado una escudilla de adefina para la casa de Diego en esa época de no abundancia en los bienes del Contador; por tanto se remontaba en el tiempo más de 50 años.

⁴³⁰ MÁRQUEZ VILLANUEVA, F., "Conversos y cargos concejiles en el siglo XV", pp. 503 y ss.

⁴³¹ GUERRERO NAVARRETE, Y., "Fórmulas de transmisión del poder en el sistema oligárquico burgalés del siglo XV", pp. 181-2.

financieros prestados a la nobleza, o incluso de todas ellas al mismo tiempo⁴³². Para poder establecer paralelismos de estos casos con Arias de Ávila tendríamos que saber la relación existente entre esas fortunas y la obtención de cargos concejiles en dichas ciudades, así como las estrategias que utilizaron para alcanzar puestos sociales que les asemejara a los regidores cristianoviejos.

En otros núcleos urbanos el ascenso de conversos a los concejos está muy documentado: En Guadalajara en esa época gran cantidad de conversos accedieron a regimientos gracias al apoyo del duque del Infantado y de otros Mendoza⁴³³; en Cuenca entre 1432 y 1450 el tanto por ciento de regidores conversos fue de 64%⁴³⁴; en Palencia los Rúa, convertidos entre finales del XIV y el XV, cuentan con un regidor en 1436 pero a mediados de siglo figuran como caballeros e hidalgos y son ya más numerosos⁴³⁵; en otras ciudades como Burgos y Sevilla encontramos estudiadas también estas situaciones⁴³⁶. En Soria desde 1432 están localizados judeoconversos al servicio directo de la ciudad y tierra, apoyados por caballeros conocidos desde el siglo anterior, a los cuales, al parecer, se les pierde el rastro en la documentación de finales del siglo XV⁴³⁷. En Segovia los nombres que se encuentran también son nuevos, de ese mismo siglo, pero falta el estudio de la reacción del patriciado urbano de varias generaciones ante su aparente separación del poder y, por tanto, de una situación que tan cómoda para quien la poseía; por otro lado, sería preciso conocer cómo el alcanzar un determinado peldaño económico y social hacía que a los recién llegados se les incluyera, reconociera y consintiera sin importar que fuesen conversos o de desconocidos orígenes, es decir, sin considerarles en ese momento como un subgrupo social que asaltaba el poder de una forma organizada, tal y como escritores posteriores han visto la situación. Hay que tener en cuenta también que, por ejemplo, en Soria se cuenta cómo en la segunda mitad del siglo XV varios conversos se casaron con doncellas de linaje (otros muchos lo hicieron con judeoconversas o con mujeres de otras ciudades) y que incluso muchos fueron nombrados regidores por el rey⁴³⁸.

La frecuencia de noticias sobre conversos en cargos concejiles durante la década de los treinta establece un hito en la etapa de la historia de los cristianos nuevos delimitada,

⁴³² LORENZO CADARSO, P. L., “Oligarquías conversas”, p. 64. También VAL VALDIVIESO, M^a I. del, “Ascenso social y lucha por el poder en las ciudades castellanas del siglo XV”, pp. 166-8.

⁴³³ LORENZO CADARSO, P. L., “Oligarquías conversas”, p. 59.

⁴³⁴ LORENZO CADARSO, P. L., “Oligarquías conversas”, p. 59.

⁴³⁵ ESTEBAN RECIO, M^a A., e IZQUIERDO GARCÍA, M^a J., “Familias *burguesas* representativas de la élite palentina a fines de la Edad Media” (citado: “Familias *burguesas*”), p. 105.

⁴³⁶ ESTEBAN RECIO, M^a A., *Las ciudades castellanas en tiempos de Enrique IV: Estructura social y conflictos*, pp. 85-7, y MONSALVO ANTÓN, J. M^a, *Teoría y evolución de un conflicto social. El antisemitismo en la Corona de Castilla en la Baja Edad Media*, (en lo sucesivo: *El antisemitismo*), pp. 285-6, recogen noticias de Sevilla y Burgos.

⁴³⁷ DIAGO HERNANDO, M., “Estructuras familiares de la nobleza urbana en la Castilla bajomedieval: Los doce linajes de Soria” (citado: “Linajes de Soria”), pp. 60-1.

⁴³⁸ DIAGO HERNANDO, M., “Linajes de Soria”, pp. 63-4.

según J. M^a Monsalvo entre 1391 y 1449, etapa que tuvo como características el interés de estas personas por la administración del reino o la local y hacia la Iglesia, y así como la asunción de posturas sociales moderadas en lo relativo a sus situaciones religiosas, frente a la de los años siguientes en que se impusieron las posiciones radicales⁴³⁹. En esta época se registran varios hechos que hay que añadir al panorama anterior: en primer lugar, A. Rucquoi nos dice que en Valladolid entre 1427 y 1439 el patriciado buscó una clientela que le apoyase en lo político, para lo cual los linajes tuvieron que abrirse a capas social y económicamente inferiores⁴⁴⁰; en segundo, en Segovia encontramos la concordia alcanzada en 1433 que determinó que la facultad de nombrar a las personas que desempeñarían los oficios concejiles recayese en los regidores del estado de los caballeros; dicha concordia supuso *el sacrificio político del sector pechero*⁴⁴¹. Por último, en 1436 se solicitó en las Cortes de Guadalajara que ningún regidor pudiera ser criado de otro⁴⁴².

Al volver sobre Diego Arias, teniendo en cuenta lo anterior, hay un dato clave en su condición de *regidor* y es que está documentado por primera vez en 1435, pero *por el estado de los hombres buenos pecheros*, es decir, que en principio no compraría ningún regimiento sino que fue elegido por dicho estado⁴⁴³; el problema es por qué él, ya que no se sabe qué actuó antes sobre su persona, si la elección como regidor pechero o la influencia de la nobleza ajena al ámbito territorial e interesada en crear una clientela local. En este punto hay que recordar que sobre 1435 don Juan de Silva, origen del linaje de los condes de Cifuentes y hombre muy vinculado incluso familiarmente a don Álvaro de Luna, tenía un mayordomo mayor llamado Diego Arias de Ávila⁴⁴⁴; este dato podría ser definitivo para ver la mano de Luna en la introducción de Diegarias en Segovia, pero requiere un contraste con otra documentación que no ha sido posible.

Hay que tener en cuenta que Segovia formaba parte del principado y que don Enrique poseía casa abierta aquí desde 1429, viviendo en la ciudad entre sus 4 y 9 años, para ir a la corte en 1434, lo que convertía este núcleo de población en sede de un foco de poder del reino⁴⁴⁵; además el príncipe estuvo bajo el magisterio, casi tutelar, del dominico Lope de

⁴³⁹ MONSALVO ANTÓN, J. M^a, “Herejía conversa”, pp. 110-3 y *El antisemitismo*, pp. 285-6.

⁴⁴⁰ RUCQUIO, A., *Valladolid en la Edad Media*, II, p. 194.

⁴⁴¹ VAL VALDIVIESO, I. del, “Oligarquía *versus* común (Consecuencias sociopolíticas del triunfo del regimiento en las ciudades castellanas)”, p. 55. QUINTANILLA, M., “Sentencia arbitral sobre los oficios de la ciudad”, pp. 175-183, para la transcripción de ese documento. ASENJO GONZÁLEZ, M^a, *Segovia*, p. 413 sobre el gobierno de la ciudad monopolizado por los regidores.

⁴⁴² RUCQUIO, A., *Valladolid en la Edad Media*, II, p. 105.

⁴⁴³ A.M.Sg., leg. 365-5. Publicado el texto completo en SER QUIJANO, G. del, *Documentación Medieval en Archivos Municipales Abulenses*, pp. 29-31. Los regidores de los caballeros eran Ruy Vázquez de Tordesillas, Diego González de Contreras, el doctor Juan García de San Román, Antón Martín de Cáceres y Ferrán Ramírez de Montoria, por los pecheros eran Juan Sánchez Bernaldo, Gómez Fernández de Aldeavieja, Pero González de Porras y Alonso Martínez, cambiador.

⁴⁴⁴ SALAZAR Y CASTRO, L. de, *Historia de la Casa de Silva*, I, Libro III, pp. 146-7.

⁴⁴⁵ CALDERÓN ORTEGA, J. M., *Álvaro de Luna*, pp. 134-5, llama la atención sobre la importancia del servicio al príncipe, al posibilitar el ascenso social. Especifica los nombres de quienes desempeñaron los oficios

Barrientos, luego obispo de Segovia entre 1438 y 1441⁴⁴⁶. No se puede olvidar tampoco que dicho prelado fue confesor real y esto le proporcionaba una gran influencia también sobre el padre del príncipe, Juan II. De todos es conocido que para la alta nobleza controlar a los regidores significaba dominar el concejo y, por tanto, la ciudad⁴⁴⁷. Observando las fechas, si se sigue la información que presenta el proceso inquisitorial, la edad de Diego Arias sería de unos 20 ó 25 años cuando nació don Enrique, ya que, como se afirma en dicho proceso, si tenía un cierto grado de conocimiento del ritual hebreo, es probable que la conversión al cristianismo ocurriera aproximadamente a los once. La diferencia de edad entre Diegarias y el futuro monarca hace que la relación en 1429 pudiese ser entre un hombre de unos 25 ó 30 años y un real niño de 4. Como es obvio, tuvieron que ser las personas cercanas al príncipe quienes apoyaron a Arias hasta que fuese don Enrique quien pudiera disponer verdaderamente de sus asuntos; la relación entre los dos personajes correspondería por sus generaciones a padre-hijo. Sin duda, fue la voluntad de don Enrique de Castilla, en sus dos etapas de gobernante, primero del principado y luego del reino, quien otorgó su aquiescencia para que viviera su meteórico ascenso. El problema está en cómo llegó hasta él el futuro Contador. Y aquí se encuentra la figura de Barrientos, cercana al príncipe como su maestro desde 1429 y como canciller mayor desde comienzos de abril de 1440⁴⁴⁸; primero fue obispo de Ávila y luego de Segovia, donde convoca en mayo de 1440 un sínodo provincial al cual asiste Diego Arias como representante de la ciudad; hay que tener en cuenta que Fray Lope marchó de la corte el 1 de abril de ese año y no volvió hasta el enero siguiente⁴⁴⁹, tiempo que aprovechó para poner orden en la diócesis segoviana y realizar esa reunión eclesiástica en la que Diego, converso, representa al concejo junto a Antón Martínez de Cáceres, al doctor Juan García de San Román y a Alfonso González de la Hoz, al que se supone proveniente del judaísmo⁴⁵⁰. No hay que olvidar los esfuerzos que siempre realizó Barrientos por defender a los judeoconversos de la discriminación que se quiso imponer en la sociedad⁴⁵¹. En 1457 se

de la primera casa del príncipe en Segovia, basándose en las crónicas. Como guardas figuran un Juan Rodríguez Daza y Juan Ruiz de Tapia, apellidos que después encontraremos en la historia de dicha ciudad a lo largo del siglo XV.

⁴⁴⁶ COLMENARES, D. de, *Historia de Segovia*, cap. XXIX, p. 577. ECHAGÜE BURGOS, J. J., *La Corona y Segovia*, p. 35 sobre la infancia del rey en Segovia. Para el linaje Barrientos ver MORENO NÚÑEZ, J. I., *Ávila y su tierra en la Baja Edad Media (siglos XIII-XV)*, p. 117. CALDERÓN ORTEGA, J. M., *Álvaro de Luna*, p. 134.

⁴⁴⁷ ASENJO GONZÁLEZ, M^a, *Segovia*, pp. 436-7. MONSALVO ANTÓN, J. M^a, “La sociedad política en los concejos castellanos de la Meseta durante la época del regimiento medieval. La distribución social del poder”, (citado: “La sociedad política”), pp. 394-6 para las ingerencias de la nobleza en el poder concejil.

⁴⁴⁸ CABRERA, E., “Beatriz Pacheco y los orígenes del Condado de Medellín”, p. 520, n. 35; Díez GARRETAS, M. J., “Aspectos biográficos y literarios de fray Lope de Barrientos”, pp. 313-8, MARTÍNEZ CASADO, A., *Lope de Barrientos. Un intelectual de la Corte de Juan II*, NIETO SORIA, J. M., *Iglesia y estado*, y del mismo autor “Los proyectos de reforma eclesiástica de un colaborador de Juan II de Castilla: el obispo Barrientos”, resultan muy útiles para entrever la actuación del prelado en la Castilla del siglo XV.

⁴⁴⁹ GÓMEZ IZQUIERDO, A., *Cargos de la Casa y Corte de Juan II*, p. 80.

⁴⁵⁰ *Synodicon Hispanum*, VI, sínodo del obispado de Segovia de 1440, mayo, 3. Turégano, p. 384.

⁴⁵¹ LÓPEZ MARTÍNEZ, N., “El factor religioso en las relaciones entre judíos, judeoconversos y cristianos viejos a fines del siglo XV”, pp. 100-1.

documenta a Barrientos y a Diego Arias siendo jueces árbitros en un conflicto de la ciudad de Cuenca con su corregidor⁴⁵².

Por otra parte, tenemos el dato de L. de Salazar y Castro en el que un Diego Arias Dávila era por el año 1435 mayordomo de Juan de Silva, luego conde de Cifuentes⁴⁵³; si ese Diego y el nuestro fueran el mismo, tendríamos una posible explicación de la formación hacendística del futuro Contador mayor y quizá también la de quién pudo llevarle a Segovia: don Álvaro de Luna, protector y emparentado con Silva y con cuya hegemonía coincide el ascenso de Diego; también podría ser una de las causas de la unión de la segunda generación Arias con el arzobispo de Toledo, Alonso Carrillo, arzobispo de Toledo y cuñado del conde de Cifuentes, y de las conexiones con familias toledanas como los Cota, Gaytán y otros, ya que éstos fueron hombres de Luna y de Silva.

Sólo sabemos por el momento que Diego Arias de Ávila aparece documentado cuando el príncipe don Enrique ya estaba en la corte y lo hace en textos de tipo económico-fiscal, sobre todo hasta 1442, fecha en la que él y Alonso González de la Hoz actúan en nombre de los pueblos de la Comunidad de Segovia, debido a su regimiento pechero, al igual que hacían en otros concejos los regidores de ese estado⁴⁵⁴. Abundando en este sentido, M^a Asenjo en un artículo sobre el encabezamiento de alcabalas, explicita la relación existente entre las haciendas regia y concejil a lo largo del siglo XV, dada la dependencia de la primera respecto de la segunda en lo que se refería al proceso de recaudación. En efecto, según ella, la hacienda regia debía colaborar con el sistema de fiscalidad de los concejos, centrada en los escribanos y notarios⁴⁵⁵.

Por mi parte, creo que a los susodichos escribanos y notarios se puede añadir los regidores pecheros y esto es muy importante en el caso de Diego Arias porque él como reg

⁴⁵² GUERRERO NAVARRETE, Y., “La política de nombramiento de corregidores en el siglo XV: entre la estrategia regia y la oposición ciudadana”, pp. 109-110 y p. 122, nota 50.

⁴⁵³ SALAZAR Y CASTRO, L. de, Historia de la Casa de Silva, I, Libro III, p. 147. Los caballeros de Toledo relacionados con Silva eran Gonzalo y Diego Palomeque, los hermanos Diego y Alonso Gaytán, Juan Gaytán, hijo de Diego, Gonzalo Vázquez de Sosa, Lope de Saavedra, Juan y Fernando de Illescas, Diego de Villarreal, Rodrigo de Ajustín, Rodrigo de Valladolid, García de Busto, Diego de Arias y Sancho de Torralba, y, por otra parte, Arias de Silva, Alfón de Sanabria, Juan de la Cal y Pedro Vázquez de Noguera, que estaban obligados a servirle militarmente.

⁴⁵⁴ A.M.Sg., leg. 30-3, fol. 42v., 1442, noviembre, 2. Segovia, Diego Arias y Alfonso González de la Hoz presentan unos documentos en los autos de venta de las posesiones de los quiñoneros a los pueblos de la Comunidad y Tierra. MONSALVO ANTÓN, J. M^a, “La participación política de los pecheros en los municipios castellanos de la Baja Edad Media. Aspectos organizativos”, (citado: “Pecheros”), p. 50, pone el ejemplo de Sepúlveda.

⁴⁵⁵ ASENJO GONZÁLEZ, M^a, “Encabezamientos de alcabalas”, pp. 253-4.

idor pechero estaba ducho en fiscalidad concejil y, por tanto, íntimamente relacionado con el sistema de fiscalidad regia, en su caso, de la Casa del futuro Enrique IV; esto explicaría que un hombre ambicioso en contacto con ambas administraciones escogiese ascender a través de la más beneficiosa, la del príncipe. Retomando ese artículo de M^a Asenjo, vemos que la monarquía abrió la puerta al encumbramiento de hombres que convertirá en sus oficiales, el patriciado se deja ganar esa partida y cede una parcela de poder o por lo menos consiente en la apertura de la puerta del ascenso social; asimismo, cuando a finales de la centuria se impuso el encabezamiento de las alcabalas, se acabó con los arrendadores, tan impopulares, lo que unido a otros beneficios, satisfizo a la nobleza y al patriciado. Junto a estas interesantes reflexiones se observa que cada vez son más necesarios análisis y replanteamientos genealógicos y prosopográficos de subgrupos sociales locales ya que el conocimiento de los verdaderos orígenes familiares arrojará luz sobre estos oficiales, sus comienzos y sobre las estrategias utilizadas para conseguir la nueva posición social.

La documentación sobre Segovia en aquella época es tan escasa que resulta imposible, por el momento, contestar a las preguntas que se plantean, como quiénes eran los otros regidores pecheros, cómo y cuándo ascendieron todos ellos a esos cargos y si intervenían en la resolución del mismo tipo de asuntos.

Nos consta que en los primeros años de su carrera Diegarias sólo tiene como compañero de labores en el regimiento pechero a Alonso González de la Hoz, hombre de confianza de Pacheco; aunque su figura está menos documentada que la de Diego Arias sabemos que entre 1441 y 1442 Alonso fue procurador de Juan Pacheco en una demanda ante los jueces eclesiásticos de Segovia que le había interpuesto su primera mujer doña Juana o Angelina de Luna⁴⁵⁶; desde el 9 de mayo de 1443, al menos, era escribano real, localizándose desde esa fecha cantidades de quitación, ración y privilegios otorgados por el monarca y en 1464 figura ya como secretario y del Consejo del rey⁴⁵⁷; en 1454 encontramos ocupando el oficio local de regidor al hermano de Alonso, Gómez González de la Hoz, que había casado con Isabel Arias de Ávila, hija de Diego⁴⁵⁸.

Con todo lo que llevamos visto, no podemos explicar si los bienes de Diegarias eran en 1436 suficientes para comprar una capilla en el convento de la Merced, como veremos en

⁴⁵⁶ FRANCO SILVA, A., "Las mujeres de Juan Pacheco y su parentela", pp. 162 y ss.

⁴⁵⁷ GONZÁLEZ CRESPO, E., *Elevación de un linaje nobiliario castellano en la Baja Edad Media: Los Velasco*, pp. 346-350, doc. 79, 1464, noviembre, 30, con tales cargos figura como testigo en la escritura que entre Cabezón y Cigales otorgaron Enrique IV y los prelados y nobles del reino, para nombrar cuatro personas que estuviesen en Medina del Campo y determinasen en lo que propusieren al rey y los grandes. GÓMEZ IZQUIERDO, A., *Cargos de la Casa y Corte de Juan II de Castilla*, p. 53.

⁴⁵⁸ Para Gómez González de la Hoz ver A.C.C.T.Sg, Libros-Pergamino, 23-4, fol. 224, 1458, [mayo], 4. Medina del Campo, incluye sentencia sobre el sexmo de Posaderas de 1439 y presentación de 1454. Para otros regidores pecheros ver A.M.Sg., Leg. 207-1, 1480, junio, 23-8, alteraciones por la concesión de Valdemoro y Casarrubios a los Cabrera, ya muerto el Contador mayor, en dichas alteraciones se manifestaron los siguientes regidores pecheros Francisco de Porras, Diego de Mesa, Juan del Río, Rodrigo de Tordesillas y Francisco Arias.

el capítulo dedicado a las señas de identidad, y él afirma que lo ganado fue con su carrera administrativa, se plantea desde cuándo llevaba ejerciéndola para que en fecha tan temprana dispusiese de lo suficiente para efectuar tal desembolso. Por todo ello se observa cómo esta persona tiene un cargo en el concejo que fue el peldaño desde donde consiguió riquezas, oficios en la corte, grandes relaciones con otros poderosos hombres y prestigio social; pero la escasez de documentación antes de 1435 hace que sólo se puedan analizar las consecuencias del aumento de poder que supuso el desempeño del regimiento de hombres buenos pecheros, aunque no podamos llegar a las causas de dicho aumento: responsabilidad dentro del concejo, red de relaciones sociales de las que parte, etc.⁴⁵⁹. A mi parecer hay que tener en cuenta otra cuestión: cuando un cristiano viejo asciende de grupo social tanto en su anterior estrato como en el nuevo puede encontrar o no ayuda en las distintas esferas de la vida, y dicha colaboración puede ser rastreable, pero en el caso de un converso del que desconocemos todo de su anterior situación, incluso su nombre judío, resulta prácticamente imposible analizar la red de apoyo que puede tener, con todas las connotaciones que esto supone: así desconoceremos si sus amigos, sus aliados, las personas con las que enlaza matrimonialmente y sus enemigos provienen de situaciones creadas en el presente o forzadas por un pasado que es, en muchas ocasiones, imposible de rastrear. Ésta es una de las razones por las que es imprescindible comprobar las pocas noticias que de Diego Arias tenemos en relación con la pertenencia de él y su familia al judaísmo.

B) Representante del concejo de la ciudad de Segovia y su Tierra en 1440.

En 1440 Diego Arias asiste como *representante del concejo de la ciudad y su tierra* a dos acontecimientos importantes, en primer lugar, el sínodo de Turégano, convocado por Fray Lope de Barrientos, obispo de Segovia, estrechamente vinculado al príncipe heredero, como ya se vio, y, en segundo lugar, el recibimiento del futuro Enrique IV por señor de esa ciudad y su Tierra⁴⁶⁰. Es decir, Arias de Ávila contaba ya con una posición muy sólida en Segovia en un año en el que desde enero están junto a Juan II en la corte los partidarios de don Álvaro de Luna en ese momento: el arzobispo de Toledo, el conde de Alba, el contador Vivero, Lope de Barrientos y el doctor Pero Yáñez, mientras se mantenían fuertes enfrentamientos con los infantes de Aragón; hay que destacar también que desde abril de ese mismo año el monarca

⁴⁵⁹ JARA FUENTE, J. A., “Elites urbanas y sistemas concejiles: Una propuesta teórico-metodológica para el análisis de los subsistemas de poder en los concejos castellanos de la Baja Edad Media”, p. 228, expone el interés que tendría conocer estos puntos para determinar los procesos de estructuración del poder dentro de un concejo, donde se constituye un grupo de regidores poderosos, separado del resto de miembros de esa institución. El problema es la cantidad de documentación que haya quedado de la época y los escasos estudios prosopográficos existentes.

⁴⁶⁰ COLMENARES, D. de, *Historia de Segovia*, I, caps. XXIX/XV, p. 587; la asistencia de Diego al sínodo está documentada en *Synodicon Hispanum*, VI, p. 384. La donación era conocida por las referencias de dos autores de principios del siglo XX: JAÉN, A., *Segovia y Enrique IV*, donde se comenta de la página 60 a la 62 una serie de documentos que ya habían sido reseñados por VERGARA, G., *Ensayo de una colección bibliográfica-biográfica de noticias referentes a la provincia de Segovia*; entre todos ellos es de especial interés el que aparece con el número 912 porque es la donación de Segovia a Enrique IV. Finalmente fue publicada por GRAU, M., “Segovia. Regalo de príncipes”.

hizo el reparto de los oficios de la casa de su hijo el príncipe don Enrique⁴⁶¹. No se puede olvidar que a comienzos de enero de 1440 Ruy Díaz de Mendoza tomó Segovia con su catedral y el alcázar, razón que apunta P. Carrillo de Huete para que el rey donara la ciudad a su hijo don Enrique, a fin de desarraigar de Segovia a Mendoza⁴⁶². Así Diego Arias cobra importancia a partir de estas fechas que traían tantos cambios al reino y a la ciudad.

4.2.2. Los cargos/oficios desde 1441 hasta 1454.

Esta etapa está marcada por la definitiva vinculación de Diegarias al heredero del trono castellano. Los cargos documentados fueron mayordomo del príncipe en 1441, regidor del estado de los caballeros y escuderos (antes de 1453), contador mayor del príncipe en 1446 y contador mayor del rey en 1451.

A) Mayordomo del príncipe en 1441.

En 1441 Diego está documentado como *mayordomo* el príncipe, es decir, pasa a estar junto a don Enrique desempeñando funciones económicas, de administración de finanzas y de abastecimiento de la Casa, punto éste que se relacionará en un futuro con las numerosas vinculaciones que tiene Diegarias con varias formas de surtir a la ciudad de productos: las carnicerías de la ciudad, establecidas alrededor de su propia vivienda, el horno, etc.⁴⁶³; ahora en la Corte también encontramos a personajes como Mosén Diego de Valera o Joseph ibn Shem Tob⁴⁶⁴, con el cual ya se ha dicho que trabajó Diego.

Éste es el momento en que hay que preguntar quién ayudó al futuro Contador mayor en el paso del ámbito local a la Casa del príncipe. J. M. Calderón Ortega ha documentado desde 1440 como mayordomo mayor del príncipe Enrique de Castilla a don Álvaro de Luna, que ejerció el oficio a través de personas delegadas hasta el 17 de agosto de 1444 en que fue sustituido por Pacheco que *cambiará completamente el panorama a todos los niveles en su entorno doméstico y administrativo*⁴⁶⁵. Este mismo autor dice que el mayordomo mayor del príncipe era un hombre de Luna, el primer conde de Alba, Fernán Álvarez de Toledo⁴⁶⁶. En estas fechas, y gracias a don Álvaro, Juan Pacheco (con 20 años en 1440) comenzaba a estar presente junto a don Enrique. Por otra parte, Barrientos continuaba ejerciendo funciones de consejero y mediador en la política del príncipe, un Barrientos que había sido obispo de

⁴⁶¹ CALDERÓN ORTEGA, J. M., “Aspectos políticos del proceso de formación de un estado señorial: el ducado de Alba y el señorío de Valdecorneja (1350-1488)”, (en lo sucesivo: “El ducado de Alba”), pp. 52-3.

⁴⁶² CARRILLO DE HUETE, P., *Crónica del Halconero de Juan II*, p. 304.

⁴⁶³ A.M.Sg., leg. 19-69 (2), 1441, octubre, 2. Burgos, es la primera noticia, hasta ahora desconocida, del cargo de mayordomo que desempeñó Diego Arias. TORRES SANZ, D., *La administración central castellana en la Baja Edad Media*, pp. 76-82, estudia el cargo, su origen y evolución.

⁴⁶⁴ GUTWIRTH, E., “El gobernador judío ideal: acerca de un sermón inédito de Yosef ibn Shem Tob”, p. 72.

⁴⁶⁵ CALDERÓN ORTEGA, J. M., *Álvaro de Luna*, pp. 66 y 138.

⁴⁶⁶ CALDERÓN ORTEGA, J. M., “Los riesgos de la política en el siglo XV: la prisión del conde de Alba (1448-1454)”, p. 42.

Segovia y allí había tratado a Diego Arias⁴⁶⁷. En cualquier caso, Diego tuvo que colaborar estrechamente con hombres de don Álvaro.

Son de todos conocidos los enfrentamientos que tuvo dicho prelado con Pacheco por la actitud del príncipe Enrique para con su padre y los que desde 1445 mantuvo con Diego Hurtado de Mendoza por el poder en la ciudad de Cuenca, es decir, en cuanto el prelado pasó a dirigir ese obispado⁴⁶⁸. En otra dirección, hay que tener en cuenta la oposición entre don Álvaro de Luna y el futuro marqués de Villena, una vez que este último se hubo afianzado junto al príncipe don Enrique, por lo que, aunque sea posible que fuese la influencia del primero el factor decisivo para que Arias y Pacheco pasasen al círculo del hijo del rey ocupando cargos menores, ya en 1441 es Pacheco quien predomina de hecho junto al príncipe⁴⁶⁹; habría que considerar también que Barrientos conocía la labor de Diegarias y su opinión pudo jugar un papel de importancia mientras don Álvaro estaba hasta comienzos de 1445 retirado en sus posesiones toledanas, tras cuatro años de menor poder político⁴⁷⁰. Por tanto, Pacheco y Barrientos son los personajes que pudieron marcar la trayectoria de Diego Arias en la corte, aunque me inclino a pensar que fue el eclesiástico quien mayor importancia tuvo en un primer momento por llevar más tiempo relacionado con Segovia, si bien, posteriormente, quien más intervendría en la ciudad fuera el Marqués de Villena.

B) Regidor del estado de los caballeros y escuderos. Antes de 1453.

En 1442 figura Arias de Ávila en el ámbito de la administración local como regidor por los hombres buenos pecheros de Segovia, pero la situación varía entre esa fecha y el 12 de febrero de 1453, cuando se concede a Pedrarias, hijo de Diego, un regimiento de los hombres buenos, en el documento se dice

“en logar del dicho Diego arias, my contador mayor e *Regidor dela dicha çibdad del estado de los cavalleros e escuderos* e Regidores (sic) que fue del dicho estado delos dichos omes buenos por quanto el dicho Regimiento quel dicho diego arias solia tener del dicho estado de los omes buenos esta vaco”⁴⁷¹.

Teniendo en cuenta que don Enrique desde 1450 ejerce directamente su señorío sobre Segovia, hasta la muerte de Juan II, sin Pacheco por medio, se observa cómo apartó a

⁴⁶⁷ ECHAGÜE BURGOS, J. J., *La Corona y Segovia*, pp. 37-38 y 50-6 hace unas reflexiones muy oportunas sobre Pacheco y don Enrique de Castilla.

⁴⁶⁸ AJO GONZÁLEZ, C. M^a, *H^a de Ávila*, XII, pp. 74-5 para las relaciones con Pacheco; para las que mantuvo con los Mendoza DÍAZ IBÁÑEZ, J., “Las relaciones Iglesia-Nobleza en el obispado de Cuenca durante la Baja Edad Media”, pp. 289 y ss., y QUINTANILLA RASO, M^a C., “Política ciudadana y jerarquización del poder. Bandos y parcialidades en Cuenca”, p. 245.

⁴⁶⁹ AMADOR DE LOS RÍOS, J, *Historia social, política y religiosa de los Judíos de España y Portugal*, (en lo sucesivo: *Historia de los judíos*), p. 128, afirmó que don Álvaro sacó de Segovia a Diego Arias para llevarlo a la corte de Juan II, *donde le daba cierta participación en el manejo de las rentas reales*.

⁴⁷⁰ CALDERÓN ORTEGA, J. M., *Álvaro de Luna*, p. 67.

⁴⁷¹ A.M.Sg., leg. 30-3, fol. 31-2 y fol. 42v, 1442, mayo, 28 y noviembre, 2. Segovia, para el regimiento de los hombres buenos pecheros. MARTÍN ORTEGA, A., H^a de S. Agustín, p. 141. La cursiva y la aclaración entre paréntesis son mías. A.C.P., A-2j, 1453, febrero, 12. Segovia.

los *hombres buenos* de su representación en el concejo al ser designados los regidores de ese estado entre los familiares de sus colaboradores⁴⁷². Nuevamente hay que señalar que sería fundamental conocer los procesos de ascenso de los otros gobernantes locales en Segovia para poder extraer conclusiones⁴⁷³. De todas formas, la lectura del texto plantea que, dado que existe un documento de 1444 por el que Diego Arias tenía concedida la hidalguía por el ya príncipe de Asturias y Pedro, por ser su hijo, también poseería esa condición, entonces este nombramiento, aparte de un favor hacia Diego y su familia, o bien se hizo para que Pedrarias aprendiese el manejo de finanzas (por ahora locales) para sustituir en su momento al padre en el oficio de contador, o bien para taponar el acceso al órgano de dirección de la ciudad y su tierra a las personas que no le convenían al príncipe don Enrique. Se trataría de organizar así un nuevo patriciado nativo, o demostrar que el señor de Segovia podía otorgar libremente prebendas a sus seguidores. De cualquier forma, a partir de ese momento, en la familia directa de Diego Arias de Ávila hay dos miembros con regimiento en Segovia, situación a la que se unieron, no está documentado cuando, Francisco Arias de Ávila, pariente muy próximo de Diego, y Gómez González de la Hoz, yerno de Diegarias; con ello cuatro regimientos eran poseídos por personajes de la Casa del Contador Mayor.

La carrera administrativa-cortesana que modificó la posición de Diego coincide con las luchas que se desarrollaron entre las diferentes concepciones de las funciones y esencias de monarquía y de nobleza, donde destacan los personajes por todos conocidos⁴⁷⁴: Juan II, su hijo don Enrique, don Álvaro de Luna, don Iñigo López de Mendoza, el obispo Barrientos, Juan Pacheco, Fernán Álvarez de Toledo y el conde de Plasencia, todos ellos relacionados con la ciudad de Segovia directamente, bien por sus intereses personales en ella, bien por verla como un lugar de señorío del príncipe don Enrique. El problema sigue siendo cuál de ellos fue

⁴⁷² DIAGO HERNANDO, M., *Estructuras de poder en Soria a fines de la Edad Media*, pp. 234-5, recoge noticias sobre numerosos regimientos de Soria que con Enrique IV pasaron de padres a hijos, saltándose la costumbre de ser elegidos por los Linajes sorianos. FRANCISCO OLMOS, J. M^a de, *El príncipe heredero en las Coronas de Castilla y Aragón durante la Baja Edad Media*, p. 404, afirma que el príncipe don Enrique buscaba debilitar el poder del concejo segoviano y por eso, entre otras medidas, promocionó a conversos no vinculados con la oligarquía de la ciudad, entre ellas a Diego Arias y Alfonso González de la Hoz; sin embargo, más parece que los vínculos estaban establecidos con poderosos hombres del reino ya desde la década de los cuarenta.

⁴⁷³ MONSALVO ANTÓN, J. M^a, “Pecheros”, p. 51 reflexiona en su excelente trabajo acerca de la desnaturalización de las regidurías pecheras a través de las obras de MARTÍNEZ MORO, J., (en especial “Participación en el gobierno de la Comunidad de Segovia de los diferentes grupos sociales. La administración de la justicia (1345-1500)”, p. 703 y *La Tierra en la Comunidad de Segovia. Un proyecto señorial urbano 1088-1500*, p. 147) y ASENJO GONZÁLEZ, M^a (sobre todo *Segovia*, pp. 303-9, 421-7, 441-3 y 447), bases para la comprensión del caso segoviano, en las cuales caben otras variables además de las incluidas: el concejo como integrante del Principado y el carácter de conversos de primera generación de gran número de sus miembros. El escaso interés de algunos regidores por los asuntos de la vida urbana están también documentados RUCQUOI, A., “Valladolid, del concejo a la Comunidad”, p. 767 para dicha ciudad.

⁴⁷⁴ Sirvan de ejemplo SUAREZ FERNÁNDEZ, L., *Los Trastámaras de Castilla en el siglo XV (1407-1474), Nobleza y monarquía. Puntos de vista sobre la historia castellana del siglo XV, Monarquía hispánica y revolución Trastámara*; NIETO SORIA, J. M., *Iglesia y génesis del estado moderno en Castilla (1369-1480)*; CALDERÓN ORTEGA, J. M., *Álvaro de Luna*, y SÁNCHEZ PRIETO, A. B., *La Casa de Mendoza hasta el tercer Duque del Infantado (1350-1531): el ejercicio y alcance del poder señorial en la Castilla bajomedieval*, (citado: *La Casa de Mendoza*).

quien empujó a Diego Arias a la corte del heredero de Castilla y más tarde a la del rey, e incluso si aquél se mantuvo en ella por sus propios méritos o por ser una pieza del juego de un poderoso que actuara a través de él.

En cualquier caso, la progresión en los cargos/oficios está documentada y relacionada con los distintos avatares políticos de esta manera: en 1443, cuando comienzan las primeras donaciones a los hermanos Pacheco y Girón, y cuando el obispo Barrientos convence al conde de Alba, a su tío don Gutierre de Toledo y a Iñigo López de Mendoza de formar parte de la nueva liga del príncipe don Enrique⁴⁷⁵, se localiza a Diego Arias como *escribano de cámara* del monarca y *secretario del príncipe*, cargos importantes porque conllevaban una estrecha colaboración personal tanto con el rey como con su hijo, tan estrecha que se plasma en esa secretaría que le haría estar distinguido entre sus compañeros escribanos por unas funciones de asesoría particular y colaboración privada con las reales personas⁴⁷⁶. Incluso, se ha dicho que la escribanía de cámara sirvió en varios casos *como plataforma de ascenso en el entramado burocrático de la corte*, explicándose que diversos escribanos de cámara fueron procuradores a Cortes, contadores mayores o tesoreros y el ejemplo al que se recurre es Diego⁴⁷⁷. Posteriormente, en 1446, el futuro contador presenta una documentación por la cual él ya estaba sirviendo en la corte del rey como su *secretario* en 1443. Los cargos junto a don Enrique aumentaron en fechas de declarados conflictos entre el monarca, su hijo y los infantes de Aragón que finalizarán en 1444, con el apoyo del príncipe a su padre para luchar contra sus tíos aragoneses; es justo antes de la liberación de Juan II, cuando el heredero del trono proclama la *nobleza de tres generaciones* de Diegarias, momento en el cual este último quizá dejó su regimiento de los hombres buenos para pasar al de caballeros y escuderos⁴⁷⁸. Habría que considerar en este documento si lo importante en él es la declaración de nobleza o lo que se está explicitando, que Diego es cristiano, hijo y nieto de cristianos, con lo cual el texto impide que se le cierren las puertas a futuros desempeños de cargos/oficios⁴⁷⁹.

Un mes más tarde de la batalla de Olmedo (en el día 19 de mayo de 1445, como es

⁴⁷⁵ AGUADO GONZÁLEZ, J., y MORÁN MARTÍN, R., “Papel del Marqués de Villena en la formación del señorío de Osuna”, p. 19, para dichas donaciones a Pacheco y Girón.

⁴⁷⁶ A.M.Sg., leg. 30-3, fol. 42v., 1443, marzo, 7, y A.G.S., M. y P., leg. 1, fol. 283 v., 1443, mayo, 22, para documentar los cargos. TORRES SANZ, D., *La administración central castellana en la Baja Edad Media*, pp. 111-2, para las escribanías de cámara y pp. 116 y siguientes para las secretarías.

⁴⁷⁷ CAÑAS GÁLVEZ, F. de P., *Burocracia y cancellería*, p. 125; de este mismo autor p. 117, nota 202 y p. 120 para procuradores; p. 124, nota 240 para contadores mayores; p. 131 para los tesoreros.

⁴⁷⁸ GERBET, M. C., *La nobleza en la Corona de Castilla*, p. 68, nos habla de la importancia de la prueba de nobleza sobre tres generaciones.

⁴⁷⁹ DE DIOS, S., *El Consejo real de Castilla (1385-1522)*, p. 272 alude a la incompatibilidad que existía entre cargos/oficios y judíos. NETANYAHU, B., *Los orígenes de la Inquisición*, p. 262 data en 13 de julio de 1444 la carta de Juan II dirigiéndose a los concejos para que no hubiera discriminación contra los conversos y fuesen admitidos en todos los oficios; recordemos que desde el 16 de junio el rey está libre de Juan de Navarra y el monarca y Álvaro de Luna vuelven a tener todo el poder; al tiempo quien tuvo gran importancia en la liberación fue Barrientos, con gran influencia en la Administración en ese momento.

bien sabido, se produjo la victoria del monarca, su heredero y don Álvaro de Luna contra los infantes de Aragón, lo que trajo numerosos beneficios a Luna, Pacheco y Girón) el rey nombra a Arias su *secretario y escribano de cámara*, por los servicios que hace al príncipe y añade *es mi merzed que no ayades el dicho ofiçio ni husedes de el si sodes e fueredes casado e no truxeredes corona ni abito de clerigo*, sería muy interesante saber donde dejó Diegarias a su mujer y sus hijos, por aquel entonces nacidos todos; recordemos que el futuro Contador enseñó un albalá en que dice que ya lo era desde 1443, lo que implica o la falsificación de la prueba o problemas con el monarca que le destituyó y volvió a nombrar con la condición de no estar casado, lo cual en ese momento era imposible de resolver; hay que tener en cuenta que la hidalguía, cuando se alcanzaba por concesión y no se heredaba, no era extensiva a los hijos no nacidos, con lo que para evitar aumentar desmesuradamente el número de personas que no pagaban impuestos, se debió añadir esta fórmula en los otorgamientos. El hecho es que don Enrique, años más tarde, ordena que le guarden a Diego todas las honras y confirma la merced real de 1445, con unas impresionantes concesiones que veremos más adelante y que aseguraban la continuidad familiar en los beneficios otorgados por Juan II⁴⁸⁰.

C) Contador mayor del príncipe en 1446.

En 1446, después de las capitulaciones de Astudillo que significaron la reconciliación entre el rey y su heredero aparece Diegarias como *contador mayor del príncipe*⁴⁸¹. Se ha dicho que Diego tuvo relación con Joseph ibn Shemtob, físico y contador mayor de cuentas para el príncipe don Enrique de Castilla alrededor de 1450⁴⁸²; desconozco hasta que punto dicha relación fue fruto de los cargos que ocupaban o de conexiones provenientes de una etapa anterior de Diego Arias.

A lo largo de 1447 comenzaron una serie de acciones encaminadas a que don Juan Pacheco pudiera hacer en Segovia la fundación de un monasterio jerónimo en una ermita del Cabildo catedralicio: Santa María del Parral⁴⁸³. El interés histórico del documento reside en la presencia en esos trámites con papeles importantes tanto de Alfonso González de la Hoz, hombre de Pacheco, como del regidor Diego Arias, esta vez como testigo en el acto de toma de posesión de la ermita por parte de los jerónimos, acto celebrado el 10 de diciembre de 1447 y al que también asistieron el príncipe don Enrique, Pacheco, su hermano Pedro Girón y otros. Si tenemos en cuenta que las familias Arias y de la Hoz ya podían estar unidas por el matrimonio de Isabel Arias con Gómez González de la Hoz, se encuentra un dato más para

⁴⁸⁰ A.G.S., Q. de C., leg. 1, fol. 423, [posterior a 1445], y A.H.P.Sg., Varios-Arias Dávila, 1, 1445, junio, 19. Medina de Rioseco, para los cargos mencionados. GÓMEZ IZQUIERDO, A., *Cargos de la Casa y Corte de Juan II*, p. 41, cita algunos de los que Diego desempeñó a lo largo de vida.

⁴⁸¹ A.M.Sg., leg. 44-2, 1446, junio, 28. Segovia. TORRES SANZ, D., *La administración central castellana en la Baja Edad Media*, pp. 222-34, estudia este cargo, su origen y evolución, pero no la contaduría mayor del principado de Asturias.

⁴⁸² GITLITZ, D. M., *Los Arias Dávila*, p. 10, n. 18 cita esta noticia dada por Y. Baer.

⁴⁸³ LÓPEZ DÍEZ, M^a, *Los Trastámara en Segovia. Juan Guas, maestro de obras reales*, (citado: Juan Guas), pp. 198-9.

apreciar el acercamiento que tuvo Diego Arias al mundo de Pacheco.

Desde 1447, en pleno enfrentamiento entre el heredero al trono y don Álvaro de Luna, y hasta 1454 se suceden las confirmaciones al Contador en todos los oficios otorgados por Juan II al tiempo que se le exime de cualquier pecho real, concejil y señorial, pedido y tributo; dicha exención cubre a sus descendientes, criados, arrendatarios y trabajadores en todas las propiedades: molineros, hortelanos, etc.; todos los criados estarán exentos por la vida de Diego, la de su mujer y sus hijos, concediendo muchos beneficios más. No debemos olvidar que el periodo 1445-1452 ha sido denominado el *ocaso de Álvaro de Luna*⁴⁸⁴.

Llama la atención la escasez de noticias en el año 1449, cuando se estaba produciendo el ascenso de Rodrigo Portocarrero que llevó a que el príncipe, al parecer, tratara con este último, con Barrientos y con otros el ir contra los hermanos Pacheco y Girón⁴⁸⁵. El marqués de Villena buscaba sus intereses, don Álvaro de Luna los suyos, los reyes de Aragón y Navarra ser árbitros de la vida castellana y los condes de Haro y de Plasencia y los Mendoza eran el cuarto grupo que se movía en la escena política, produciéndose alianzas entre unos y otros⁴⁸⁶.

El 4 de enero de 1450 se documenta un trueque realizado entre Diego Arias, que poseía unas heredades dispersas en Espartinas, y los concejos de Seseña y Ciempozuelos que le entregaron dos quñones de tierra de pan llevar, *por quanto los dichos pueblos tienen muchos cargos del dicho Diego Arias de muchas cosas que ha fecho e trabajado por los dichos pueblos*; en la confirmación que entregaron los dichos concejos el día 30 de mayo argumentan que lo hicieron por los *buenos debdos que de el han resçebido, que en remuneracion de ello* confirmaban la concesión⁴⁸⁷. Los trabajos no se especifican.

El 29 de julio de 1450 se localiza nueva información de actuaciones de Diego Arias en la ciudad de Segovia y en su infraestructura comercial: así llegan noticias de una deuda de dicho concejo con Diego que fue saldada con un suelo que la ciudad poseía en la plaza de las pescaderías, que tenía por linderos tres calles públicas; en ese espacio Arias se obligó a levantar unas casas, construcción que fue parada por unos pescaderos, hubo pleito y al final el suelo quedó como plaza pública donde los demandantes podrían vender su pescado. El contador mayor del príncipe reclamó a la ciudad una propiedad que pudiese rentar los mil mrs anuales que, según él, perdería. El concejo le terminó dando unos terrenos en la desembocadura del río Perales en el Alberche, junto a propiedades de don Álvaro de Luna⁴⁸⁸.

⁴⁸⁴ CALDERÓN ORTEGA, J. M., *Álvaro de Luna*, p. 68. Para dichas confirmaciones ver la tabla de itinerario de Diego Arias en el anexo documental.

⁴⁸⁵ CABRERA, E., “Beatriz Pacheco y los orígenes del Condado de Medellín”, p. 520, n. 35, narra este episodio basándose en la *Crónica de don Álvaro de Luna*.

⁴⁸⁶ SÁNCHEZ PRIETO, A. B., *La Casa de Mendoza*, pp. 76-7.

⁴⁸⁷ A.C.P., PU 47-8, 1450, enero, 4. Segovia.

⁴⁸⁸ A.C.P., PU 150-21, 1502, noviembre, 8. Segovia.

D) Contador mayor del rey en 1451.

En 1451, ya acaecida la ruptura entre el heredero al trono y Pacheco, Arias de Ávila aparece por primera vez como *contador mayor del rey* y haciendo trueques de bienes con Alonso Pérez de Vivero, famoso contador mayor de Juan II. Están documentados los cobros de Diego Arias como contador mayor desde 1452⁴⁸⁹. De 1451 son una serie de escrituras que permiten apreciar cómo sus estrechas relaciones con hombres del príncipe le suponen un afianzamiento económico⁴⁹⁰. Así trocó una renta de 3.000 mrs en las alcabalas de Fuentepelayo (Segovia) por La Serna (Segovia), situada entre Madrona y Palacio de Bernuy de Riomilanos, que era propiedad de la mesa episcopal segoviana; el cambio le estableció con don Luis de Acuña en aquel momento administrador del obispado segoviano y también perteneciente al Consejo del príncipe⁴⁹¹. Igualmente, en 1451 llegan numerosas noticias de otros trueques hechos con la ciudad y Tierra de Segovia, si bien parece que estaban siendo confirmados desde 1450, año en el que el príncipe don Enrique, en pago de los trabajos de Diego Arias, le hace merced, primero, de todas las tierras mostrencas, es decir, sin dueño conocido, que hubiera en Madrona, Guedán, Perogordo, Hoyuelos, La Vega, Santelilla, Seseña, Navalquejigo, Malpartida, Cierro Pascual, y en sus términos y aldeas de la ciudad de Segovia, para él y sus herederos, por juro de heredad perpetuo; en segundo lugar, le concede el trueque y donación que el concejo y regidores de Segovia hicieron a Diego de cierto término, perteneciente a los términos y baldíos de la ciudad, cerca de los molinos que tenía en el arroyo de Perales, cerca del río Alberche, en que pudieran labrar cinco pares de bueyes a año y vez y hacer cinco casas, una huerta, un prado para los bueyes y otras bestias; en tercer lugar, aprobó el trueque que Diego estableció ante Pedro García de la Torre con los concejos y los pueblos de Seseña y Ciempozuelos de dos quifiones de tierras cerca de Espartinas por otras tierras que él tenía dentro del término de los lugares de Espartinas y Ciempozuelos. Asimismo, el rey concedió que el Prado que estaba en el valle de las salinas de Espartinas con todos los otros que iban a él hasta las cumbres y las heredades en Cierropascual, Malpartida y Navalquejigo, con todos los términos, fuesen guardadas para Diego Arias por dehesas y que nadie osase entrar en ellas a tomar algo sin licencia de Diego, siendo consideradas como la llamada Dehesa del Rey, que estaba en la ribera del Jarama, cerca de Requena y de la dehesa del Gasco, en el lugar de Seseña⁴⁹². Curiosamente, Enrique de Castilla figura intitulado rey el

⁴⁸⁹ GÓMEZ IZQUIERDO, A., *Cargos de la Casa y Corte de Juan II de Castilla*, p. 41.

⁴⁹⁰ MONTERO VALLEJO, M., “Propiedad, alquiler y especulación en Madrid a mediados del siglo XV: Alfonso Álvarez de Toledo”, p. 23 al escribir acerca de la figura de Álvarez de Toledo, contador mayor, comenta que *desde la titularidad de la contaduría mayor pudo reforzar una tupida red de influencias, que hubo de revertir luego en más y más variadas operaciones de tipo económico.*

⁴⁹¹ A.C.P., PU. 46-4, 1451, diciembre, 25. Segovia. Traslado de 1765.

⁴⁹² A.C.P., PU. 47-9e, 1504, marzo, 10 se sacó traslado. LADERO QUESADA, M. A., “La renta de la sal en la Corona de Castilla (Siglos XIII-XVI)”, p. 831, dice que la Corona cedió al contador mayor Diego Arias de Ávila la única salina terrestre en Andalucía que tenía algún valor, situada cerca de Córdoba, hacia 1468. Si la cesión se realizó al dicho Contador tuvo que ser antes de 1468; si no fuera así, se efectuó en el nieto homónimo de nuestro cortesano.

1 de marzo de 1454 en la confirmación de estos mencionados trueques.

El 13 de diciembre de 1452 se documenta la referencia al establecimiento, entre Diego Arias y la ciudad de Segovia, de dos contratos y una escritura, hechos ante el escribano Pedro García de la Torre, en los que se dice que el concejo tomó de este personaje en renta y censo perpetuo ciertas casas que él tenía en la ciudad, unas con dos corrales, que estaban al Espolón (hoy Museo de Segovia),

en que los carniçeros de la dicha mi çibdad de los muros adentro ençerrasen e matasen e desollasen los ganados que menester fuesen para las carniçerias de la dicha çibdad de los muros adentro e en quanto viesen la carne muerta e cueros e sevo e pertrechos de ello, e las otras casas que son entre las calles que diçen de la Çapateria e de Rehoyo, en que estoviesen las carneçerias publicas de la dicha çibdad de los muros adentro e que poseyesen los dichos carniçeros en los portales de ellas ocho tablas cada una de ocho pies en luengo e mas tablas si menester fuesen en que se cortasen e pesasen e vendiesen todas las otras carnes que menester fuesen para proveymiento e mantenimiento de la dicha çibdad, asy crudo como cozido e en adobo”.

Se estableció además en el contrato a ruego del concejo que Diego hiciera en las casas de las carnicerías una casa de red con tres cámaras en que se descargase, pusiese y vendiese todo el pescado fresco de mar y de río, y las sardinas frescas de banastillo que se trajesen a vender a la ciudad y a sus arrabales. En este lugar se venderían las carnes, tanto tocino como ternera, cerdo fresco en adobo como sin adobo o preparado de otra manera, otras carnes como pies, manos, tripas y otros menudos de cerdo y de otras reses, fresco, salado y/o cocido, caza de perdices, conejos, palomas torcaces o cualquier otra; en la casa de red y tres cámaras estaría todo el pescado fresco de mar y río y sardinas frescas de banastillo que trajesen cualquier mercaderes, remeros, pescadores, regatones, vecinos de la ciudad o de fuera; si los pescados no cupiesen en la casa de red, se podrían vender en los portales donde estaban las carnicerías. Diego recibiría por cada una de las ocho tablas de las carnicerías 600 mrs, en total 4.800 mrs; si se pusiesen más, también pagarían 600 mrs anuales, y por cada mesa o artesa en que se vendiera tocino o cerdo fresco o ternera en adobo o sin adobo por cada una 100 mrs.; cada persona que despachara malcocinado o caza abonaría otros 100 mrs anuales y, si no lo quisiera vender cada año, pagaría 1 maravedí por cada día que lo hiciera; si vendiera menudos de cerdo o de otras reses, pagaría de esta forma. De cada carga del pescado que se trajera a comercializar, Diego cobraría 5 mrs. De esta manera, Arias de Ávila tendría las dos tercias partes y la otra tercera parte sería recaudada para los propios del Concejo⁴⁹³.

Hasta la fecha del fallecimiento de Juan II, 21 de julio de 1454, se encuentra a Diego desempeñando cargos/oficios tanto para el monarca como para su hijo y a comienzos de ese año figura como del *Consejo*⁴⁹⁴. O. Villarroel ha documentado la presencia en esta institución

⁴⁹³ A.C.P., PU 151-12, 1454, diciembre, 20. Valladolid.

⁴⁹⁴ A.H.P.Sg., Varios-Arias Dávila, 1, 1454, marzo, 1. Valladolid.

de eclesiásticos que se distinguían por su baja extracción social, su formación y su largo currículo de servicios al rey y a su autoridad, y por estar fuera de altos cargos; incluso alguno de ellos entraron una vez muerto don Álvaro de Luna, quizá como deferencia hacia el príncipe don Enrique; en ese último año de reinado de don Juan el monarca pretendería que el Consejo funcionase mejor gracias a un nuevo prototipo de consejeros, que eran defensores de una mayor autonomía regia⁴⁹⁵. Cabe preguntarse si éstas fueron las razones que motivaron la entrada de Diego en dicha institución, porque cumplía gran parte de las características de los nuevos consejeros: baja extracción, buena formación económica y cercanía al príncipe, cimentada en la larga trayectoria de servicios. Por lo mismo, jugaría a su favor el hecho de no estar vinculado familiarmente a un bando de la nobleza, lo que le permitía mayor movilidad entre los Grandes y sus intereses.

O. Villarroel ha resaltado también el poder que alcanzó la figura de Barrientos como privado del rey Juan II desde la desaparición de don Álvaro⁴⁹⁶. ¿Estaría la mano del prelado detrás de la fuerte presencia de Diego Arias en la corte real en ese año?. B. Netanyahu ha escrito que al no discriminar a los conversos el nuevo rey, encontramos a Diego Arias en el primer gobierno del monarca, que fue presidido por Lope de Barrientos⁴⁹⁷.

En las mismas fechas que corresponden a esta etapa de la vida del futuro Contador mayor, se localiza en Madrid a un personaje con el mismo nombre y apellido, con una mujer llamada Catalina González y un hijo de nombre Pedro que realiza una operación económica en dicha villa en 1449. De Pedro se dice que es *hijo de Diego Arias*; sin embargo, si se tiene en cuenta la trayectoria vital del futuro Contador, que ya estaba vinculado al príncipe y como tal suele figurar en los documentos, resulta extraño que, de ser el futuro contador mayor, no se le designe con alguno de los cargos/oficios que desempeñaba por aquel entonces. Según el texto:

*Mosén Mufazar, judío, vecino de Madrid, debe pagar a Pedro, hijo de Diego Arias, vecino de Madrid, en nombre de Catalina González, su madre, 300 mrs, por el alquiler durante un año de un palacio de las casas que tiene en la collación de San Nicolás*⁴⁹⁸.

La similitud de nombres de los personajes con los segovianos se complica aún más cuando vemos al mismo judío unos meses antes alquilando unas casas pertenecientes a otra Catalina González, cuyo marido esta vez es un Cota, apellido de la familia a la que pertenecía María Ortiz, la mujer de Pedro Arias de Ávila:

Mosén Almuzafá, judío de Alcalá, como deudor y don Salomón de Monsoria, judío,

⁴⁹⁵VILLARROEL GONZÁLEZ, O., *Las relaciones monarquía-iglesia en época de Juan II de Castilla (1406-1454)*, pp. 509-512.

⁴⁹⁶VILLARROEL GONZÁLEZ, O., *Las relaciones monarquía-iglesia en época de Juan II de Castilla (1406-1454)*, pp. 554-555.

⁴⁹⁷NETANYAHU, B., *Los orígenes de la Inquisición*, p. 650.

⁴⁹⁸PUÑAL FERNÁNDEZ, T., *Documentación notarial de Madrid*, doc. 380, en Madrid a 7 de julio de 1449.

*vecino de Madrid, como fiador, deben pagar a Catalina González, esposa de Rodrigo Alonso Cota de Toledo y a Fernando Ortiz, en su nombre, 300 maravedies por el alquiler de una bodega y un palacio con un entresuelo en la collación de San Nicolás*⁴⁹⁹.

En el año 1452 se vuelve a localizar al madrileño Pedro vendiendo a García González, unos majuelos que él y su hermana tenían en el pago de Fuentalba⁵⁰⁰. Nuevamente sigue sin figurar con sus apellidos y se le identifica como hijo de Diego Arias. Sin embargo, en Madrid a 7 de marzo de 1458 *Pedro Arias toma la posesión de un solar en el arrabal, andando y cavando en el mismo*⁵⁰¹.

4.2.3. Los cargos/oficios entre 1454 y 1466.

Ésta fue la etapa, sin duda, en la que Diego Arias ascendió a la más alta posición en los distintos niveles de las administraciones; asimismo, significó el afianzamiento económico con una serie de dominios que el poderoso Contador mayor terminó organizando para sus hijos y sus nietos a través de varios mayorazgos y sus modificaciones (1460-1466) y de la creación de las señas de identidad que mostrarían a la sociedad los identificadores de su familia.

El 21 de julio de 1454 murió Juan II y a los dos días fue coronado Enrique IV. Diego Arias será a partir de ahora *contador mayor, secretario, del Consejo, escribano mayor de los privilegios y confirmaciones del rey*. Además se le nombra *comisionado para comprobar la documentación sobre los privilegios concedidos por los antepasados del nuevo monarca*, junto con Fernando Díaz de Toledo, escribano mayor de los privilegios rodados, con el licenciado Andrés González de la Cadena *my contador mayor de las mys arcas* y con el doctor Juan Sánchez de Zurbano, *porque son personas de quien yo mucho fio e tales que guardaran mi serviçio e el dicho derecho de las partes e el bien e pro comun de la cosa publica de mys regnos*⁵⁰². En el documento se explicita que Diego Arias siempre será uno de los confirmantes; igualmente, él sobrescribiría las confirmaciones y el chanciller las sellaría con el sello mayor; en otro documento real se dice que las *soescriba*⁵⁰³.

Entre todos ellos el cargo que más fama le dio a Diego y que a él le gustaba añadir a

⁴⁹⁹ PUÑAL FERNÁNDEZ, T., *Documentación notarial de Madrid*, doc. 135, en Madrid a 10 de marzo de 1449.

⁵⁰⁰ PUÑAL FERNÁNDEZ, T., *Documentación notarial de Madrid*, doc. 873, en Madrid a 27 de septiembre de 1452; esta venta genera otros documentos datados el mismo día: 874 y 875.

⁵⁰¹ PUÑAL FERNÁNDEZ, T., *Documentación notarial de Madrid*, doc. 5079.

⁵⁰² A.M.Sg., leg. 3-6, 1454, agosto, 7. Valladolid y noviembre, 11. Arévalo. MARTÍN ORTEGA, A., *Hª de S. Agustín*, p. 107, para los compañeros de tareas; los datos fueron tomados de A.C.P., PU 110-7, 1454, (s.m.), 6 y A.C.P., A 1-g., septiembre, 6. Monasterio de Armedilla. Sobre el sistema de confirmación en la Baja Edad Media y épocas posteriores ver GARCÍA LARRAGUETA, S., “La confirmación de privilegios reales a partir del siglo XV”.

⁵⁰³ A.C.P., A 1-g., septiembre, 6. Monasterio de Armedilla; *ibidem*, 1454, s.m., s.d., s.l. VALVERDE OGALLAR, P. B., *Diego Hernández de Mendoza*, p. 592, nota 1371 documenta con el testamento de Pedro Fernández de Lorca datado en Madrid a 23 de marzo de 1460 cómo este personaje solicitó a Enrique IV unas rentas para el hospital de Santa Catalina de los Donados porque le quitó a él la escribanía mayor de los privilegios y se la otorgó a Diego Arias de Ávila.

su nombre fue el de contador mayor. En efecto, a 30 de septiembre de 1454 Enrique IV ordena que Alfonso Álvarez de Toledo y Juan de Vivero junto con Diego Arias sean sus contadores mayores, pero se introduce un matiz muy importante, ya que es a ellos a quienes permite usar del cargo *en uno con Diego Arias de Ávila para todo eçebto en lo que atapne a las çibdades e villas e logares e tierras que su alteza tenia en estos sus reynos antes que fuese rey de ellos*, donde no habría otro contador más que Diego; en sus oficios cada uno de los tres tendría sólo seis oficiales⁵⁰⁴. La preeminencia de Diegarias está confirmada por la merced que Isabel I hizo del oficio de contador mayor a Gonzalo Chacón en Segovia a 21 de diciembre de 1474: *con tan bastante poder e facultad en la dicha contaduría maior como lo fue Diego Arias de Avila... e los otros contadores mayores que despues d'el subçedieron*⁵⁰⁵. También están documentados los libramientos por este oficio entre 1456 y 1464⁵⁰⁶.

La *Crónica Castellana* se hace eco de los nombramientos del año 1454, los relata de la siguiente manera:

E la costumbre que en tal caso antiguamente los reyes de España guardaron, fue, que quando rey nuevo avian, los ofiçiales que en el tienpo que era prinçipe toviesen los ofiçios; e a los ofiçiales del rey pasado los tales nuevos reyes fiziesen alguna merçed en emienda de los ofiçios que asy les mandavan dexar.

*Tenia entonçe el rey don Iohan dos contadores mayores, el uno llamado Alfonso Alvarez de Toledo y el otro Iohan de Bivero; y el prinçipe don Enrrique tenia por su contador mayor a Diego Arias de Avila, el qual era muy conforme a la voluntad suya; e como quiera que la costunbre destes reynos fue aver dos contadores mayores a no mas, al rey don Enrrique plogo que todos tres fuesen contadores mayores, lo qual se afirma que fizo, porque Alfonso Alvarez e Iohan de Bivero le syrviieron con cada quinientos marcos de plata porque les dexase los ofiçios quanto biviesen, lo qual asy se puso en obra*⁵⁰⁷.

Es decir, los antiguos contadores buscaron una manera de permanecer en tan rentable oficio. El texto está relacionado con uno que se refiere a finales de 1457 o principios de 1458, cuando se menciona otra vez que Enrique IV nombró contador mayor a Diego Arias de

⁵⁰⁴ A.G.S., E.M.R., leg. 7, 1454, septiembre, 30. Arévalo. Traslado de 1456, enero, 15. Ávila. Hubo tres contadores mayores hasta 1494, ver sus implicaciones económicas en HERNÁNDEZ ESTEVE, E., *Contribución al estudio de las Ordenanzas de los Reyes Católicos sobre la Contaduría Mayor de Hacienda y sus oficios*, p. 19, donde recuerda las obras básicas de MARTÍN POSTIGO, M^a S. (*La cancellería castellana de los Reyes Católicos*) y de ESPEJO, C. (“El leonés Fernand Alfon de Robres, contador mayor de Juan II”, “El contador mayor de Enrique IV, Juan Pérez de Vivero. Notas para su biografía”) sobre los contadores. LADERO QUESADA, M. A., *La hacienda Real de Castilla en el siglo XV* (citado: *Hacienda en el siglo XV*), p. 13 recuerda las ocho oficinas en que se dividía la contaduría: tres de recaudación que eran Rentas, Relaciones y Extraordinario y cinco de distribución Sueldo, Tierras, Mercedes, Quitaciones y Tenencias; entre 1461 y 1462 encontramos a Diego varias veces como contador de las mercedes.

⁵⁰⁵ MARTÍN POSTIGO, M^a S., *La Cancellería castellana de los Reyes Católicos*, pp. 198-9 transcribe este documento. La acumulación de poder en la administración pudo ser el origen de varias leyendas muy conocidas difundidas por MARQUÉS DE LOZOYA, “Los sepulcros”, p. 73, que las tomó de la obra de Castro y Figueroa del siglo XVII y que ya han sido tratadas.

⁵⁰⁶ A.G.S., E.M.R., Q. de C., leg. 2, fols. 318-321v.

⁵⁰⁷ *Crónica Castellana*, 1^a parte, cap. V, p. 14.

Sevilla (sic) *el qual era mui conforme a la voluntad suia*, y también a Juan de Vivero⁵⁰⁸, habiendo hecho dejación del oficio Pero Núñez de Toledo, hijo mayor de Alfonso Álvarez de Toledo, que habría recibido el cargo a la muerte de su padre en diciembre de 1456⁵⁰⁹; se dice que la corte consideraba excesivas las mercedes que concedía el rey *porque ni paresçia preçeder meresçimientos, ni linaje, ni virtudes tan señaladas de aquellos que dinos los fiziese de conseguir tan altas dinidades, acostunbradas de se dar a personas notables e de grandes meresçimientos*, reprochando de esta manera al monarca por no utilizar a la nobleza, depositaria exclusiva de virtudes, y por eso mismo la única con merecimientos. Esta crítica tiene el regusto de escritos de rechazo característicos de la segunda mitad del siglo XV en los que se percibe la oposición a los conversos y a la figura de Enrique IV, de sus obras y de sus pompas, para legitimar la figura de Isabel I y la nueva oleada de personajes en cargos importantes, a los que también conviene asegurar una aureola de buenos servicios en contra de aquellos que ascendieron ya en la etapa del anterior monarca.

Uno de los pagos más interesantes que realizó Diego Arias como contador mayor es el realizado al médico personal de los reyes Samaya Lubel desde el 13 de febrero de 1455 hasta 1464⁵¹⁰. He destacado dichos pagos por orden real, porque llama la atención que cuando se produzcan los enfrentamientos acerca de la legitimidad de doña Juana de Castilla nunca se encuentra a Diego Arias apoyando opinión alguna, si bien fue muy importante su presencia al lado de Enrique IV en las cortes de 1462 en las que fue jurada como princesa.

Es preciso recordar que éste es el momento posterior a la llegada a Castilla de la Bula de Cruzada concedida por el Papa y cuya distribución fue tomada como excusa para que se aliaran Pedro Fernández de Velasco, conde de Haro, Alfonso Carrillo, el almirante don Fadrique, el marqués de Santillana, los condes de Benavente y Alba, y otros. Ante ello Enrique IV quiso prender al conde de Haro y después le envió al marqués de Villena, al arzobispo de Sevilla y a Diego Arias para intentar que fuera anulada la confederación entre

⁵⁰⁸GÓMEZ IZQUIERDO, A., *Cargos de la Casa y Corte de Juan II*, pp. 36-8.

⁵⁰⁹*Crónica Castellana*, 1ª parte, cap. XXXI, p. 64 para el nombramiento de Núñez de Toledo y cap. XLI, p. 84, para el texto sobre los contadores. FORMICA, M., *María de Mendoza (Solución a un enigma amoroso)*, pp. 85-9 y 92-4, establece las familias que proceden del contador Alonso Álvarez de Toledo y de su segunda mujer Catalina Núñez, que también era prima de dicho contador e hija, parece ser, del doctor Pedro García de Santa María, sobrino de Pablo de Santa María; madre de Alonso fue Mayor Álvarez, cuyos huesos fueron quemados por la Inquisición. Alonso y Catalina serían señores de Villafranca del Castillo, Cubas y Griñón, y numerosas tierras. Pedro Núñez, regidor de Madrid, tuvo una hija, Beatriz, de su mujer doña Isabel Enríquez de Zúñiga y Navarra (nieta de los duques de Plasencia y del príncipe de Viana), a quien casó con Juan Hurtado de Mendoza, señor de Beleña; pero también engendró descendencia en una conversa de Ciudad Rodrigo, Leonor Arias, y así nació Luis Núñez de Toledo, que casó con doña María Luján. Como se ve las alianzas matrimoniales se establecen entre conversos y sus protectores. GÓMEZ IZQUIERDO, A., *Cargos de la Casa y Corte de Juan II*, pp. 25-32, 40-1, 59-60 y 84-5 documenta otros miembros de esta familia en ese reinado. ROLLÓN BLAS, A. y CARRERO PÉREZ, L. Mª, “Análisis técnico-histórico de la fortaleza de Villafranca del Castillo”, pp. 11-2 y SÁEZ LARA, F., “El castillo de Villafranca”, pp. 248-9, aportan también algún dato sobre la familia, pero resulta de mayor interés la mención de los problemas que tuvo esta posesión de los Álvarez de Toledo: con sus vecinos Mendoza, que deseaban la anexión de la propiedad para evitar la expansión de los marqueses de Moya por la zona.

⁵¹⁰ AZCONA, T. de, *Juana de Castilla, mal llamada la Beltraneja*, pp. 33-36.

esos nobles que...*ynsistian que las leyes e los antiguos estatutos destos reynos fuessen guardados...*⁵¹¹.

No hay que olvidar dos documentos que pudieran estar en relación con todo lo que acabamos de ver: las dos confederaciones entre el rey, de una parte, y de otra varios nobles, prometiéndose ayuda y defensa mutua. En la de 29 de mayo de 1457 figuran, por este orden, Alfonso de Fonseca, arzobispo de Sevilla, Pedro Girón, maestre de Calatrava, camarero mayor, Álvaro Estúñiga, conde de Plasencia y justicia mayor, Juan Pacheco, marqués de Villena, mayordomo mayor, Alfonso Pimentel, conde de Benavente, y Diego Arias, contador mayor, todos del Consejo real; cuando se vuelve a mencionar a los nobles en el texto, se les enumera por sus títulos nobiliarios o dignidades salvo a Diego Arias, del que sólo aparece el nombre. Resulta muy interesante la forma de sellar el pacto, ya que el rey hace pleito homenaje en manos de Villena, y el arzobispo, el marqués y Diego en las de Enrique IV, mientras que las referencias al maestre y al conde de Plasencia permanecen en blanco y la del conde de Benavente nos documenta la acción en las de Diego de Almanza. En la data del documento se dice cómo el monarca, Fonseca, Pacheco y Arias de Ávila lo firmaron en 29 de mayo, Girón y Estúñiga no llegaron a firmarlo, y Pimentel lo hizo en 3 de julio. Es decir, se ve claramente la diferencia entre el núcleo promotor de la alianza y aquellos personajes importantes a los que se quiso atraer, pero no se consiguió en un primer momento⁵¹².

En la confederación fechada en 3 de febrero de 1458 figuran Alfonso de Fonseca, arzobispo de Sevilla, oidor, Pedro Girón, maestre de Calatrava, camarero mayor, Pedro Fernández de Velasco, conde de Haro, camarero mayor, Álvaro Estúñiga, conde de Plasencia, justicia mayor, Juan Pacheco, marqués de Villena, mayordomo mayor, y Diego Arias, contador mayor; como se ve, no está el conde de Benavente, pero sí el de Haro. En esta ocasión el pleito homenaje se realiza así: el rey en manos de Villena y el arzobispo, Girón, Pacheco y Diego Arias en las reales, pero el conde de Haro en las de Fernando Sánchez de Velasco y el Conde de Plasencia en las de Sancho de Londoño; vemos la razón de esto último al final del documento ya que Fonseca, Girón, Pacheco y Diego Arias firmaron en 3 de febrero, Fernández de Velasco en Bribiesca a 2 de marzo y Estúñiga en Plasencia a 21 de marzo de 1458⁵¹³. Con ello se ve cómo en estas fechas sí se unen todos y son todos ellos quienes están de acuerdo, aunque fuese por poco tiempo, no como en el año anterior.

La diferencia en el trato (a unas personas se les denomina por sus dignidades o sus títulos y a Diego Arias de Ávila por su nombre y cargo/oficio) implica que el documento político se establece con Grandes, que lo son por sus cargos en la administración de la Casa

⁵¹¹*Crónica Castellana*, 1ª parte, cap. XXXII, pp. 66-7.

⁵¹²*Memorias del reinado de don Enrique IV de Castilla*, II, doc. LIV, pp. 151-3, 1457, mayo, 29. Segovia.

⁵¹³*Memorias del reinado de don Enrique IV de Castilla*, II, doc. LVII, pp.157-9, 1458, febrero, 3. Madrid. NETANYAHU, B., *Los orígenes de la Inquisición*, p. 679 dice que el pacto de 1457 y el de 1458 son los pasos que dio el rey Enrique para controlar a los hermanos Pacheco y Girón, pero que estos violaron los acuerdos enseguida al no ser de su agrado.

Real o del reino, y, sobre todo, por su categoría sociopolítica de los integrantes. El único seglar que no tenía título era Diegarias, con lo que las relaciones establecidas no eran de igualdad social, aunque lo fueran en lo político o en lo administrativo.

F. J. Aguado González afirma que a partir de 1457 Pacheco aprovechó para establecer un equipo elegido por él para el gobierno de Castilla, tomando como base las alianzas de este tiempo⁵¹⁴; a la vista de la documentación parece que Villena y el Contador estaban en ese momento junto al monarca, del que Diego no nos consta que se separase, a diferencia de lo que ocurría con Pacheco y otros Grandes aglutinados en esas confederaciones.

En la labor como Contador mayor cabe destacar un documento de 15 de febrero de 1455 en el cual Enrique IV se dirigió al concejo de Baeza para comunicarle cómo había decidido embargar todas las rentas de las ciudades, villas y lugares que tenía cuando era príncipe, correspondientes a los años de 1455 y 1456, las cuales sólo serían desembargadas si llevaban la firma y el sello real con un sobrescrito de Diego Arias, contador mayor del rey, a las espaldas o con el sello real y escritas solamente por dicho personaje; el monarca ordenó a éste último que reseñase en los libros reales el cargo de todas las rentas e impuestos de los distintos concejos, sin hacer descuento alguno por ese *situado*; igualmente, dispuso que se hiciera conocer públicamente esta carta y se diera testimonio de ello a Diego Arias⁵¹⁵.

En relación con la pertenencia al *Consejo real* debo señalar que figura unido a esa institución ya con Juan II, puesto que la primera noticia que tenemos de ello es de 1 de marzo de 1454⁵¹⁶; hay que tener en cuenta que, si bien Diego aparece como contador mayor del príncipe en 1448, no se alude al Consejo hasta seis años más tarde, con lo que no queda claro si la pertenencia al mismo fue honorífica o si una poderosa facción política consiguió introducir a un hombre de su confianza en esa institución junto al rey, sus finanzas y su justicia⁵¹⁷. La cercanía a Juan II en los últimos meses de su reinado le presenta nuevamente como hombre importante entre esos cambios que el monarca quiso imprimir en su gobierno, como ya se ha comentado.

Con Enrique IV vamos a encontrar a Diego Arias en calidad de *procurador* en Cortes por Segovia asistiendo a las de Córdoba en 1455 junto a Fernán González de Contreras,

⁵¹⁴AGUADO GONZÁLEZ, F. J., *El ascenso de un linaje castellano en la segunda mitad del siglo XV: Los Téllez-Girón, condes de Urueña (El origen del señorío de Osuna)*, p. 97. OLIVERA, C., *Cortes de Castilla*, p. 79, da este año de 1457 como el de consolidación de Pacheco y sus alianzas con los grandes hombres del momento.

⁵¹⁵ *Colección documental del Archivo Municipal de Baeza (Siglos XIII-XV)*, doc. 176, pp. 360-361.

⁵¹⁶TORRES SANZ, D., *La administración central castellana en la Baja Edad Media*, pp. 181-211, estudia este órgano, su origen y evolución.

⁵¹⁷DE DIOS, S., *El Consejo real de Castilla (1385-1522)*, pp. 258-9 y 265, n. 89 alude al carácter honorífico de la pertenencia en el caso de desempeñar ya otros oficios en la corte, basándose en la no designación de quitación por ser consejero. Desconozco si ya desde este momento Diego gozó de los privilegios que conllevaba el cargo, privilegios descritos por el anterior autor, pp. 289-92.

personaje afin a Pacheco⁵¹⁸. Hay que tener en cuenta que ser procurador en Cortes significa en teoría para un miembro de la oligarquía urbana la posibilidad de expresarse ante el rey. Por lo mismo, para el monarca la elección un hombre suyo era en la práctica una manifestación del ejercicio de su voluntad, como poco, simbólica. C. Olivera ha destacado la importancia de que el contador mayor Diego Arias asistiera a las reuniones de cortes a partir de esa fecha, ya que su doble cargo en este caso facilitaría que las ciudades otorgasen servicios⁵¹⁹; el autor ha insistido en el papel que el personaje ejerció como delegado de Enrique IV en algunas ocasiones, que no especifica, para dirimir en los pleitos que surgían *por las elecciones al cargo de procurador*⁵²⁰. Resulta ilustrativo el hecho de que en las cortes de Córdoba Diego recibió como mantenimiento diario 170 mrs. frente a los 140 de González de Contreras; esa cantidad sólo era percibida por otro procurador, el mariscal Payo, que acudió por Toledo, mientras que los que menos recibieron fueron 130 mrs.⁵²¹.

Entre 1457 y 1458 Diegarias actuó en el ayuntamiento de Cortes de Madrid como representante del monarca y, al tiempo, junto a Pedro de Ayala, como procurador de Toledo (recordemos que años más tarde figura como regidor de esa ciudad); su hijo Pedro Arias de Ávila fue procurador por Madrid en dicha reunión con Fernando Contador. Diego Arias junto al marqués de Villena y a Alonso de Fonseca, arzobispo de Sevilla, explicaron la necesidad de la intervención militar contra Granada: las cortes en enero de 1458 concedieron 40 millones y en abril otros 32, asignación esta última en la que no estaban presentes todos los procuradores, lo que lleva a sospechar la existencia de irregularidades organizadas⁵²². Se conserva un documento en el que Enrique IV indica que en 1457 él había ordenado que los procuradores de las ciudades acudieran a la corte real, donde tuvieron una entrevista con el monarca, quien les envió al arzobispo de Sevilla, al marqués de Villena, *mi mayordomo mayor*, y a Diego Arias de Ávila, *mi contador mayor, todos del mi consejo*, para que les explicasen los gastos ocasionados desde la subida al trono, tanto en la pacificación de los

⁵¹⁸PEREZ, J., *La revolución de las Comunidades de Castilla (1520-1521)*, p. 67, nos recuerda que en Segovia desde 1433 sólo los caballeros o escuderos regidores podían ser procuradores. En 1455 Diego ya estaba ennoblecido. PRETEL MARÍN, A., *La consolidación de una oligarquía (Linajes de Albacete a finales de la Baja Edad Media)*, pp. 37 y 39 sitúa a Fernán González de Contreras como corregidor en Albacete y Chinchilla; ambas poblaciones formaban parte del marquesado de Villena y tuvieron varias disputas en las que se menciona a este corregidor; al fin acataron la sentencia arbitral de 17 de diciembre de 1459.

Sobre el intervencionismo regio al nombrar procuradores a lo largo del siglo XV, incluida la etapa de Isabel y Fernando, ver CARRETERO ZAMORA, J. M., “La consolidación de un modelo representativo: las Cortes de Castilla en época de los Reyes Católicos”, pp. 278-9.

⁵¹⁹OLIVERA SANTOS, C, *Cortes de Castilla*, p. 76.

⁵²⁰ OLIVERA SERRANO, C., “Límites al mandato de los procuradores castellanos en las cortes del siglo XV”, p. 414.

⁵²¹ OLIVERA SERRANO, C., “Límites al mandato de los procuradores castellanos en las cortes del siglo XV”, p. 76 y apéndice documental nº 28.

⁵²² OLIVERA SANTOS, C, *Cortes de Castilla*, pp. 80-3. PÉREZ-BUSTAMANTE, R., “Cortes de Castilla en el siglo XV: Hacia una nueva dimensión institucional” (en lo sucesivo: “Cortes de Castilla”), XXIV-V, menciona cómo en 1445 Vivero y Álvarez de Toledo, contadores, eran diputados en cortes para tratar con los procuradores y cómo Rodrigo de Ulloa y Antón Núñez en 1469 eran contadores y procuradores en cortes; sirvan como ejemplo de la frecuencia en la vinculación de estos cargos.

reinos como en la guerra contra Granada⁵²³. Estas acciones documentadas hacen recordar que los cronistas, como ya hemos visto, adjudicaron sólo a Diego Arias la incitación al rey para emprender la lucha contra los musulmanes granadinos; prueban así la interpretación sesgada e interesada que se hizo de Diego Arias y de sus actividades en los textos⁵²⁴.

Entre 1448 y 1459 el monarca concedió y reguló el abastecimiento y ferias de la ciudad de Segovia con un denominador común: la presencia de Diegarias en todas las normativas como parte interesada en ellas⁵²⁵. La experiencia la había conseguido principalmente en las de Medina del Campo según aparece en un privilegio real dirigido al contador *porque yo vos mande yr e fuistes a las dos ferias de la villa de Medina del Campo que en ella se fassen de cada anno*⁵²⁶.

A medida que avanza el reinado Enrique IV incrementa las funciones de Diego Arias.

Ya el 22 de septiembre de 1458 don Enrique había ordenado que se obedeciese a Diego Arias de Ávila en todo lo relacionado con la real hacienda y la justicia civil y criminal tocante a aquella como si el monarca mismo diese la orden, ya que el contador tenía que recibir unas cantidades debidas al rey⁵²⁷. En abril de 1461 Enrique IV encarga a Diego Arias, al comendador Juan Fernández Galindo y a Alfonso González de la Hoz que designen el mejor tutor para doña Juana de Luna - Condesa de Santisteban y nieta del Condestable don Álvaro- que en ese momento era menor de doce años y huérfana de padre; los consejeros propusieron al licenciado Miguel Ruiz de Tragacete, oidor de la Audiencia real, que fue aceptado⁵²⁸. Así, Diego Arias se encuentra entre don Juan Pacheco y el linaje Mendoza que, como es bien sabido, luchaban por alcanzar la herencia del de Luna. No hay que dejar de tener presente que en las crónicas siempre se habla de Alfonso González de la Hoz como de un

⁵²³ BARRIOS GARCÍA, A., LUIS CORRAL, F., RIAÑO PÉREZ, E., *Documentación Medieval del Archivo Municipal de Mombeltrán*, nº 67, pp. 155-160.

⁵²⁴ Véase en anexo documental.

⁵²⁵ GRAU, M., “Para la historia del mercado del jueves”, pp. 33-9 y “Apuntes para la historia de las ferias de Segovia”, pp. 40-5, realizó las primeras aproximaciones históricas a estos temas; en el segundo artículo, p. 42, destacó la labor de Diego Arias en las mismas. A.M.Sg., leg. 40-16, 1459, noviembre, 17. Madrid, en la concesión de dos ferias francas de treinta días cada una a la ciudad de Segovia era Diego Arias quien escogería colaboradores para elaborar las ordenanzas de dichas ferias; otra copia del documento ha sido publicada por ASENJO GONZÁLEZ, M^a, *Segovia*, pp. 565-8, y tomada en ese archivo, leg. 143, nº 8.

⁵²⁶ A.G.S., M. y P., leg. 5, fol. 30, 1464, diciembre, 7. Valladolid. En el comentario de Paz y Meliá a la crónica de Palencia p. 252 se nos ofrece un resumen de las exacciones de Diego en las ferias de Medina.

⁵²⁷ MARTÍN ORTEGA, A., *Hª de S. Agustín*, pp. 110-1, para la noticia de la orden. LADERO QUESADA, M. A., “El cargo de Diego Arias Dávila en 1462”, pp. 271-93, es un artículo muy interesante sobre la labor del Contador en esta fecha. En las primeras notas del estudio Ladero alude a M^a del P. Rábade como informante de los cargos y oficios de Diego, y dicha autora en *Élite*, p. 258, nota 32, remite a este trabajo de M. A. Ladero para lo mismo.

⁵²⁸ *Memorias del reinado de don. Enrique IV*, II, p. 222. No era la primera vez que Diego Arias tenía relación con mujeres de esta familia, ya que en A.M.Sg., leg. 365-5, 1434, noviembre, 19. Segovia en la documentación sobre los labradores de Aldeavieja y sus privilegios, en la que interviene Diego Arias, también figura *Martín Sánchez, amo de doña María de Luna*.

hombre de confianza de Villena.

A finales de 1461 el *contador* lo es *del maestrazgo de Santiago* y ya es *regidor de Toledo y de Madrid*⁵²⁹. Había sido nombrado por el rey regidor de Toledo el 9 de agosto de 1456 en lugar de Alfonso Álvarez de Toledo, que había fallecido⁵³⁰.

El año de 1462 Enrique IV otorga una merced de concesión a Diego de 600 fanegas de trigo y 400 de cebada, confiscadas a doña Juana Pimentel⁵³¹.

Ese año, meses más tarde de fundar el mayorazgo que estructurará su familia y el hospital de San Antonio que demostrará ante la sociedad lo preocupado que estaba por sus semejantes, asiste a las reuniones en Madrid previas a las cortes de Toledo, actuando como juez en un pleito entablado por una procuración de la ciudad de Sevilla entre Fernando de Villafañe y Juan Fernández de Marmolejo, fallando la sentencia a favor del primero⁵³²; Villafañe aparece en las crónicas como hombre muy leal a Enrique IV, criado de la reina doña María, corregidor en Jaén, que combatió contra los musulmanes en Huelva y la vega de Granada, y fue gobernador del maestrazgo de Calatrava⁵³³. Es decir, lo suficientemente cerca del rey para ser un buen procurador. Su apellido será muy conocido en la Segovia del siglo XVI. En las reuniones de Madrid también se vincula a Diegarias con el establecimiento de una tasa de precios que habrían elaborado, o por lo menos retocado, Pacheco, Girón y el arzobispo de Toledo⁵³⁴.

En la reunión de Cortes en julio se anuncian castigos para las personas que acaparasen productos, siendo la misma corte del monarca quien realizaba esta especulación, según las peticiones presentadas en esta institución⁵³⁵; en este punto hay que recordar nuevamente las acusaciones que A. de Palencia hacía a Diego Arias y sus hombres en el mismo sentido, ya que volvemos a ver cómo implicaba sólo a éste⁵³⁶. Igualmente, fue presentada una petición para que las casas de moneda estuvieran más organizadas; Segovia había recibido la concesión de una en 1455, situada cerca del actual postigo del Consuelo y del punto de entrada del Acueducto en el recinto amurallado⁵³⁷.

De nuevo los representantes del monarca en las Cortes fueron Pacheco, el arzobispo de Toledo y Diego Arias, que seguía siendo al tiempo procurador por Segovia, junto a

⁵²⁹ A.H.N., Clero, libro 13.409, 1461, noviembre, 10. Madrid.

⁵³⁰ A.M. To., A.S. 8, cajón 1, legajo 1, nº 8, 1456, agosto, 9. Sevilla.

⁵³¹ A.H.N., Sección Nobleza, Frías, C. 95, d. 17, 1462, enero, 10. Madrid.

⁵³² OLIVERA SANTOS, C., *Cortes de Castilla*, pp. 89 y 280.

⁵³³ *Crónica Castellana*, 1ª parte, cap. VIII, p. 17, cap. XVI, p. 30 y cap. XXII, p. 41.

⁵³⁴ OLIVERA SANTOS, C., *Cortes de Castilla*, p. 90.

⁵³⁵ OLIVERA SANTOS, C., *Cortes de Castilla*, p. 97.

⁵³⁶ PALENCIA, A. de, *Crónica de Enrique IV*, D.1ª, L. VI, cap. VI, p. 135.

⁵³⁷ ASENJO GONZÁLEZ, Mª, *Segovia*, pp. 212-6 para su funcionamiento. Ver mis trabajos “Reparaciones de la muralla segoviana en los s. XVII y XVIII”, “El papel de las murallas en la configuración del espacio: el caso de Segovia” y “1713: Decadencia y ruina de la Casa de Vieja de la Moneda y de la muralla de Segovia” para la localización y el estado del edificio en la edad Moderna.

Alfonso de la Hoz, hombre del marqués de Villena, y también otra vez figura Pedro Arias de Ávila por Madrid, junto al licenciado de Monzón, criado del Contador⁵³⁸. Tantas procuradurías en hombres leales a los intereses del rey establecen conexión con un tema muy importante: la concesión de un nuevo servicio para la guerra de Granada que fue solicitada por los representantes del monarca; fue otorgada una suma no muy alta y se obligó al rey, a Diego Arias y a Álvaro Gómez a jurar que el dinero no se emplearía en otros fines⁵³⁹. Recordemos que ahora también se jura en Cortes a doña Juana de Castilla, hija del rey, como heredera del trono⁵⁴⁰.

Las cantidades que recibió Diego Arias fueron las más altas de todos los procuradores: cada día uno de los 150 días cobró 170 mrs de mantenimiento, dos mercedes que sumaron 40.000 mrs y como ayuda de costa y enmienda de los recaudamientos, 116.000 mrs, en total recibió 181.500 mrs, más 2.500 mrs cuatro veces, es decir, 10.000 para abonar sus deudas⁵⁴¹. Su hijo Pedro Arias no quedó muy atrás, siendo el tercer procurador mejor pagado: 150 mrs en cada uno de 150 días, más dos mercedes de 22.000 y la ayuda de costa y enmienda de los recaudamientos 70.000, a los que se añadieron 2.500 para sus deudas⁵⁴². En concepto de dádivas se repartieron en estas Cortes de 1462 cantidades a distintos personajes entre los que de nuevo se localiza a Diego Arias, con 44.000 mrs y a su hijo Pedro con 20.000; estas cantidades aumentaron bastante en 1465 ya que Diego percibió 210.000 mrs y su hijo Pedro 40.000; de nuevo Diego fue el personaje que más cobró, después figura Juan de Vivero, igualmente contador mayor, y luego Pedro Arias⁵⁴³. Por último, en estas Cortes se documentan pagos a criados particulares que realizaron funciones en actividades del reino: se dan cantidades al capellán, a los porteros y al mayordomo del Contador, así como a un criado de Alfonso González (seguramente de la Hoz) por haber escrito las peticiones⁵⁴⁴. Es decir, todo quedaba dentro del concepto de *Casa*, el rey dispone de sus criados y éstos de los suyos, dentro de la fusión de lo público y lo privado que caracteriza la época. Igualmente, en 1462 se data una orden de Enrique IV para Ferrán González de León, recaudador mayor de las alcabalas y tercias de Cáceres, a fin de que abonase 2.600 mrs a Diego Arias, contador mayor,

⁵³⁸ DIAGO HERNANDO, M., “Vecinos de Madrid al servicio de la Real Hacienda durante el reinado de los reyes Católicos: los arrendadores de rentas”, p. 381-386 acerca de González de Monzón y, sobre todo, de sus hijos.

⁵³⁹ OLIVERA SANTOS, C., *Cortes de Castilla*, pp. 98 y 274, dice que no hubo oposición en los apuntamientos y que sólo se limitaron los procuradores a limitar bastante la cantidad concedida. Si se tuviera un mayor conocimiento de los procuradores y de sus adscripciones a las diferentes posiciones políticas tendríamos más explicaciones a sus comportamientos; por ejemplo, es evidente la vinculación de los Arias y de González de la Hoz a los propósitos del monarca y de Pacheco, con lo que es obvio por qué estaban allí.

⁵⁴⁰ AZCONA, T. de, “Isabel la Católica bajo el signo de la revolución y de la guerra (1464-1479)”, p. 54.

⁵⁴¹ OLIVERA SANTOS, C., *Cortes de Castilla*, pp. 98, 275 y 290.

⁵⁴² OLIVERA SANTOS, C., *Cortes de Castilla*, pp. 288 y 290.

⁵⁴³ OLIVERA SANTOS, C., *Cortes de Castilla*, p. 298.

⁵⁴⁴ OLIVERA SANTOS, C., *Cortes de Castilla*, pp. 292-3. CARRETERO ZAMORA, J. M., “La consolidación de un modelo representativo: las Cortes de Castilla en época de los Reyes Católicos”, p. 288 opina sobre los salarios de los procuradores como no fijados al no existir esa figura definida como representante genérico del reino, quizá para estos otros servidores podría ser lo mismo.

del Consejo y contador mayor del principado, por la quitación anual que tenía para un oficial que sirviera por él en el dicho oficio de contador mayor del principado⁵⁴⁵.

Hay que señalar que han sido estudiadas por M. A. Ladero las compras y otras actividades económicas de Diego Arias en 1462 relativas a la hacienda real, con lo que este autor hizo una valoración de los cometidos del Contador⁵⁴⁶.

Desde 1463, cuando Pacheco, Girón y Carrillo se separaron del monarca y los nuevos hombres fuertes son Beltrán de la Cueva y el obispo de Calahorra Pedro González de Mendoza, la documentación escasea si bien documenta unas fuertes relaciones personales entre el monarca y Diego Arias.

El 5 de mayo desde Fuenterrabía Enrique IV escribió a:

*Diego Arias, amigo, yo mande a Juan de Tordesillas e a Pedro de Sasedo que fablasen con vos algunas cosas çerca de vuestra estada ay; yo vos ruego e mando que como a mi los creais e pongays en obra lo que ellos vos dixeren porque en ello cumple a vuestra onrra, en lo qual, sed çierto, me avre mucho por servido de vos. De Fuenterrabia a V de mayo de LXIII*⁵⁴⁷.

A 11 de agosto se localiza una carta del monarca a Diego con el siguiente texto:

*Diego Arias, amigo, porque las cosas de aca se han dilatado de dia en dia no he enviado fasta aquí por vos e porque no se si se despacharan cartas presto como ovie priesa e cumple mucho a mi serviçio que vos esteys aquí, yo vos ruego e mando que, sy plaser e serviçio me deseays faser, luego que esta veays vos partays e vengays para mi e por cosa no vos detengays nin lo dexes de asi faser. De Lerín a XI de agosto de LXIII. Los previllejos decharles e el otro despachad luego e enbiad con ellos a los sellar persona de recabdo que vos alcance en el camino*⁵⁴⁸.

A 4 de octubre de 1463 Enrique IV comunicó a las ciudades que iba a enviar a Diego Arias para que realizase algunas cosas *complideras a mi serviçio*, por lo que les ordenaba que hicieren lo que Diego Arias estableciera en relación con la hacienda real, justicia civil y criminal y otras cuestiones, que no se especifican, sin dilación ni excusa, dándole la gente de pie y de caballo que de parte del rey les pidiera

*E por que el dicho Diego Arias ha de cobrar çiertas contias de mrs e otras cosas de las que a mi son o fueren devidas, vos mando que luego prendades los cuerpos a todos e cualesquier mis recabdadores e sus fiadores e fasedores e a otras qualesquier personas de qualquier ley o estado o condiçion, preheminença o dignidad que sean que vos el dixere e enbiare deçir*⁵⁴⁹.

Igualmente, si fuera Diego quien les prendiere, las ciudades tendrían que consentirlo

⁵⁴⁵ A.H.N., Nobleza, Osuna, 138-4, 1462, julio, 10. Toledo.

⁵⁴⁶ LADERO QUESADA, M. A., "1462", pp. 242 y 245, por ejemplo, documenta compras de tapices, órdenes de encuadernar libros, etc.

⁵⁴⁷ A.C.P., PU 112-30, 1463, mayo, 5. Fuenterrabía.

⁵⁴⁸ A.C.P., PU 112-29, 1463, agosto, 11. Lerín.

⁵⁴⁹ A.C.P., A-9b. 1463, octubre, 4. Segovia.

y dar toda la ayuda que él solicitara; si estuvieran presos y Diego pidiera que se los entregaran o que los tuvieran retenidos o que los llevaran a otro lugar o que les soltasen, así se haría; si ordenase que algún bien se vendiera, también tendría que hacerse así.

Diego quizá asistiese en septiembre de 1464 al ayuntamiento de procuradores en Segovia, que luego continuó en Ayllón y quizá también en Olmedo⁵⁵⁰, proyectando ya los nobles la gran traición a su rey. Llama la atención que en 1464 el nombre de Diego Arias no figure, como pocos años antes, en la confederación establecida entre el monarca e importantes hombres de la nobleza que después encontraremos como protagonistas de primera fila de las sublevaciones y golpes de fuerza contra Enrique IV⁵⁵¹.

En mayo de 1465 vuelven a convocarse Cortes, ahora en Salamanca, y a ellas asisten, como procuradores de Segovia Diego Arias de Ávila y Alfonso de la Hoz, y por Soria Pedro Arias, contador mayor y del Consejo real, y Rodrigo de Morales⁵⁵². El de la Hoz es el hombre que tantas veces figuró al lado de Diego y Morales es el apellido de algunos criados no sólo del viejo contador, sino también de Pedrarias, su nieto, que pasó a Indias como gobernador⁵⁵³. Diego Arias se encargó de varios asuntos en esta convocatoria tan condicionada por la sentencia de Medina del Campo, publicada poco antes, por la que algunos Grandes habían reclamado el alejamiento de la corte de don Beltrán de la Cueva.

En primer lugar, tras varios enfrentamientos con los rebeldes, el 20 de mayo los procuradores en Cortes, entre ellos Diego Arias, su hijo Pedro, y Alfonso González de la Hoz, en contra de la decisión tomada por Pacheco y sus seguidores, solicitaron la vuelta de don Beltrán y días más tarde consintieron todos ellos en la concesión de nuevas mercedes⁵⁵⁴.

En segundo lugar, Enrique IV otorga una nueva ordenanza sobre el Consejo Real en la que se hace una constante referencia sin mayores especificaciones a un arzobispo, un marqués y al contador Diego Arias para establecer un grupo de poder que fuese la única forma de relacionar el Consejo y la figura del monarca; de ella se ha dicho *No conocemos las circunstancias concretas en que se forjó este arbitraje, pero de su lectura se concluye que la soberanía del rey era poco más que nominal. Sin el visto bueno de los “grandes” eran*

⁵⁵⁰ OLIVERA SANTOS, C., *Cortes de Castilla*, pp. 104-5.

⁵⁵¹ AZCONA, T. de, *Juana de Castilla, mal llamada la Beltraneja*, pp. 318-323.

⁵⁵² OLIVERA SANTOS, C., *Cortes de Castilla*, p. 113.

⁵⁵³ Para Pedro de Morales ver su figura en el anexo prosopográfico de criados de Diego Arias. Sirva de ejemplo la relación de Pedrarias, gobernador en América, con el famoso Gaspar de Morales, de quien en septiembre de 1513 se dice que era criado de Pedrarias y vecino de Segovia. Dicho señor le otorgó poder para que realizase apeo de sus posesiones en la zona de Olmedo y Mojados, según A.C.P., PU 99-11, 1513, octubre, 28. Olmedo, que contiene la carta de poder otorgada por Pedro Arias en Segovia a 9 de septiembre de 1513. Ver su figura en FUENTENEbro ZAMARRO, Fco., *Segovianos en el descubrimiento de América*, pp. 151-5; LORENZO, E., *Castilla y León en América: descubridores, conquistadores y colonizadores*, pp. 55-6; y MENA GARCÍA, M^a del C., *Un linaje de conversos*, p. 98.

⁵⁵⁴ OLIVERA SANTOS, C., *Cortes de Castilla*, pp. 107-9 y 303-5, siendo leales a la voluntad del rey los procuradores, no es extraño que todos firmaran a favor. *Crónica Castellana*, 1^a parte, caps. LXII a LXIV para los conflictos en esa época.

*inviabiles las decisiones del rey y del Consejo*⁵⁵⁵. Podría pensarse que el texto se refería al arzobispo de Toledo, don Alonso Carrillo, o al de Sevilla, don Alfonso de Fonseca, con ellos puede haber duda, pero el marqués es seguro que era el de Villena, don Juan Pacheco. Sin embargo, si bien Carrillo o Fonseca y Pacheco pertenecen al mismo bando, no se puede decir lo mismo de Diego Arias, fijándonos en lo acaecido ese 20 de mayo. Puesto que un voto contra dos sólo tiene un valor testimonial, habrá que pensar que era una forma de que llegara la información al monarca, aislado de los miembros del Consejo por el filtro de los tres hombres. La tríada intervendría en las siguientes situaciones, tomando luego el monarca la decisión: los temas de justicia tocantes a los Grandes del reino, el mayor cumplimiento de las provisiones del Consejo, el nombramiento de pesquisidores y corregidores en las ciudades y villas que conviniese, y la designación de oficiales para gestionar la hacienda de las órdenes de Santiago y Alcántara (recordemos que el dominio de ambas eran objetivos para Pacheco); estas cuestiones serían consultadas con los tres hombres el miércoles y viernes de cada semana. Diego Arias junto con otros miembros del Consejo, los doctores de Ulloa y Barroso, decidiría a quién de la Corte había que dar guías de bestias y hombres; es decir, su labor ahora en solitario siguió centrada en la administración de bienes y, en general, en situación de preeminencia dentro de la Corte.

En tercer lugar, el rey había nombrado sus representantes al obispo de Calahorra, don Pedro González de Mendoza, al obispo de Osmá, a los doctores Pedro González de Ávila y Garcí López de Madrid, y a Diego Arias para que las Cortes hiciesen un nuevo otorgamiento que se iba a gastar en la campaña de Granada, en la pacificación del reino, en evitar la guerra con Aragón y en recuperar las plazas tomadas por los rebeldes; estos tres últimos motivos eran fundamentales para apartar del poder a todos los que estaban intentando controlar el poder político⁵⁵⁶.

Por último, junto a Garcí López de Burgos, Pedro Sánchez de Miranda, Alonso de Deza (quizá sea Alonso Daza, casado con María Rueda, vecinos de Segovia, y si fuera así, posible pariente de los Arias por ese matrimonio) y Juan de Guzmán, fue diputado de los procuradores para confeccionar la nómina⁵⁵⁷.

El año de 1465 trajo, según la *Crónica castellana*, un gran problema personal y para el linaje Arias Dávila, la captura de Pedrarias por parte de las tropas rebeldes⁵⁵⁸; este hecho ponía en peligro la situación del heredero familiar que estaba sirviendo como un integrante de la nobleza: en la Corte con cargos/oficios de alto nivel y empuñando las armas.

⁵⁵⁵ DE DIOS, S., *El Consejo real de Castilla (1385-1522)*, p. 114-5. El texto ha sido publicado por este mismo autor en "Ordenanzas del Consejo Real de Castilla", pp. 303-306 y en *Fuentes para el estudio del Consejo Real de Castilla*, pp. 51-4.

⁵⁵⁶ OLIVERA SANTOS, C., *Cortes de Castilla*, pp. 109 y 294-7.

⁵⁵⁷ OLIVERA SANTOS, C., *Cortes de Castilla*, p. 113.

⁵⁵⁸ *Crónica Castellana*, 1ª parte, cap. LXXIV, p. 176.

En la etapa de la tregua entre el rey y los rebeldes (1 de octubre de 1465 a 1 de marzo de 1466) sólo hay una última aparición de Diego Arias: su testamento días antes de fallecer en Segovia, cuando don Enrique había convocado a los procuradores para celebrar cortes el 6 de enero de 1466 en su ciudad⁵⁵⁹.

Resumiendo pudiéramos decir que de todos estos cargos el más importante para Diego y con el que más se le recuerda es el de *Contador*. Mucho se ha escrito por parte de C. Espejo, de R. Gibert, de M. A. Ladero, etc. sobre el oficio, sus poseedores, la desatención general hacia sus labores, los cobros de derechos abusivos⁵⁶⁰. Pero cuando se estudia un contador en concreto, a mi juicio lo primero que se plantea es por qué él y por qué ese cargo y no otro. La primera pregunta se relaciona con haber llevado Arias la parte económico-fiscal de la ciudad de Segovia, integrante del principado y muy ligada al rey, ya que aquél fue regidor pechero, de donde pasa a desempeñar el cargo de mayordomo del príncipe, también relacionado con la economía, siendo los siguientes escalones de ascenso el de contador mayor del principado y luego del reino. Este último le va a permitir acceder al Consejo Real y desde ahí a la procuraduría en Cortes, como otros muchos contadores en el siglo XV⁵⁶¹, con lo que quedarán cubiertos puestos fundamentales para los deseos del monarca en las tomas de decisiones económicas y políticas. Ésta es la respuesta a la segunda pregunta.

Junto a todo lo visto hasta ahora se puede añadir una pequeña consideración. Si bien no se conocen las fechas de compra de las casas principales que tuvo en Valladolid y en Toledo, hay que suponer que corresponderán a una avanzada segunda fase y de forma plena a la tercera de la anterior periodización, ya que son las épocas en las que estuvo tan próximo al príncipe y luego rey don Enrique de Castilla que harían necesaria la posesión de residencias que permitieran una cómoda estancia junto al monarca y, por supuesto, evidenciaran el poder social, económico y político que había conseguido alcanzar en su carrera⁵⁶². Las que le pertenecieron en Valladolid están documentadas porque el príncipe rebelde don Alfonso de

⁵⁵⁹ OLIVERA SANTOS, C., *Cortes de Castilla*, pp. 116-8.

⁵⁶⁰ ESPEJO, C., “El contador mayor de Enrique IV, Juan Pérez de Vivero. Notas para su biografía”, p. 375, narra cómo a 27 de junio de 1465, debido a la traición de Vivero, Enrique IV dona los bienes de ese personaje a Diego Arias; pp. 378-9 informa de las quitaciones por ser contador: 40.000 mrs. y otros 13.000 por serlo del principado; este mismo autor en “El leonés Fernand Alfon de Robles, contador mayor de Juan II”, p. 183 enumera los cargos y sueldos que recibió el mencionado contador. GIBERT y SÁNCHEZ DE LA VEGA, R., “Contadores de Hacienda e intervención fiscal en el Antiguo Régimen Castellano”, p. 97 encontramos una relación de contadores en cada reinado y etapas de los mismos, p. 99 en la reseña de Fernán Alfonso de Robles se relata cómo no era hombre de linaje y cómo formaba parte del Consejo real; p. 105 se menciona a Juan Pérez de Vivero, que percibía la quitación teniendo sólo 14 años y sus rebeliones posteriores contra Enrique IV. LADERO QUESADA, M. A., *Hacienda en el s. XV*, p. 352 sobre el descuido en los cargos y “Panorama de la Real Hacienda Castellana en el siglo XV”, p. 29 sobre las amplias funciones de los contadores entre las que se incluyó en 1461 el papel de jueces supremos en los litigios tocantes a la hacienda real.

⁵⁶¹ PÉREZ-BUSTAMANTE, R., “Cortes de Castilla”, XXI y XXIV, constata que los procuradores no tenían acceso al Consejo, pero los consejeros fueron en muchas ocasiones procuradores; aporta ejemplos ya de la época de Juan II.

⁵⁶² CALDERÓN ORTEGA, J. M., *Álvaro de Luna. Riqueza y poder en la Castilla del siglo XV*, (citado: *Álvaro de Luna*), pp. 281 y 282 estudia las que tuvo don Álvaro de Luna en distintos lugares del reino y, sobre todo, y también, en Valladolid y Toledo.

Castilla las entregó a Gutierre Solís en 1465⁵⁶³.

4.2.4. El reflejo de la labor de Diego Arias de Ávila en la Administración.

Después del planteamiento de esas cuestiones, cabe analizar cómo fue su labor en la Administración; para ello sería necesario un análisis económico que implica el del reino y queda fuera del presente estudio, aunque sí podemos intuir la intención de algunas de sus acciones.

Desde muy pronto se documentan menciones de trueques y otras acciones económicas que figuran relacionadas con favores que Diego había realizado; así el trueque efectuado con anterioridad al 4 de enero de 1450 con los concejos de Seseña y Ciempozuelos que le entregaron dos quiñones de tierra de pan llevar, *por quanto los dichos pueblos tienen muchos cargos del dicho Diego Arias de muchas cosas que ha fecho e trabajado por los dichos pueblos*; se los cambiaron a Diego por las posesiones que él tenía dispersas en Espartinas; en la confirmación que entregaron los dichos concejos el día 30 de mayo argumentan que lo hicieron por los *buenos debdos que de el han resçebido, que en remuneracion de ello confirmaban la concesión*⁵⁶⁴.

Si bien estas palabras fueron emitidas en vida del Contador, a comienzos del siglo XVI se acusó a Diego y a Alfonso González de la Hoz, que desde 1445 a 1457 se recuerda que intervinieron en numerosas cuestiones relacionadas con la Tierra de Segovia, de otorgar documentos relacionados con diversos lugares de dicha Tierra sin poderes de la misma *por sus propios intereses* y así en ellos *mandaron que se poblasen tres lugares que fueron Çienpoçuelos y San Martin y Vallequillas y a cada uno de ellos dieron sus dehesas*⁵⁶⁵.

Otro caso está documentado el día 6 de enero de 1455, ya que en Segovia se produjo un trueque de propiedades entre el monasterio de Santa Clara la Nueva de la ciudad y Diego Arias; las religiosas dijeron que hacían el cambio *por muchas buenas obras que nos, la dicha abadesa e monjas e convento del dicho monasterio de vos, el dicho Diego Arias avemos resçebido e porque segund toda donaçion que es fecha en más de quinientos sueldos debe ser declarado ante juez*. Ese mismo día, estando dentro de su monasterio dichas religiosas dijeron que Diego *les habia echado rogadores para que trocasen con el çierta heredit de pan llevar e frutas e fruteros e exidos e casas e corral e fuerto e viña e otros bienes rayses que ellas avian e tenian en Escobar de Riomylanos*; el contador les cedió unas casas y una huerta en las llamadas huertas de sembrado⁵⁶⁶; sin embargo, junto a estos documentos se localiza un texto redactado ese mismo día en el cual las monjas dijeron que *por el grand miedo que tienen del*

⁵⁶³ A.H.N., Nobleza, Frías, Caja 696-15, 1465, agosto, 26. s.l., El príncipe Alfonso concede a Gutierre Solís unas casas en Valladolid que habían pertenecido al contador Diego Arias. Las de Toledo son conocidas por documentación posterior a la vida del Contador.

⁵⁶⁴ A.C.P., PU 47-8, 1450, enero, 4. Segovia.

⁵⁶⁵ A.M.Sg., Leg. 207-7, fols. 22v-23r, 1501.

⁵⁶⁶ A.H.N., Clero, Libros 12541, 1455, enero, 6. Segovia; las propiedades en los dos casos estaban arrendadas.

*dicho Diego Arias e de los grandes dapnos que les podra faser segund los lugares y poderio que tiene, acordaron hacer el trueque por puro miedo e fuerça e que no lo harian si estoviesen en su libre poderio, razón por la cual protestaron del cambio y al presente no osavan denunçiar ni apellar al dicho señor rey ni a otro juez ni justiçia alguna que sea eclesiastica ni seglar por miedo del dicho Diego Arias e de su gran potençia, por eso pidieron al escribano García Fernández de Valencia que se lo diese por escrito*⁵⁶⁷.

El 31 de enero de 1456 Enrique IV firma una carta de finiquito para la labor de Diego Arias en la que se insertan interesantes informaciones: así se establece un *alcance* de 86.290 mrs que el licenciado Andrés González de la Cadena, contador mayor de cuentas, realizó sobre las presentadas por dicho Arias desde un año indefinido hasta 1453; igualmente, se explicita que en los años 1454 y 1455 el cargo de Diego de todas las cantidades recibidas en nombre del rey fue de 30.806.923 mrs y 5 cornados, más 9.756 mrs que Diego descontó *de los derechos de cámara y contadores que venian descontados en algunas mis nóminas e alvalaes de las que pasastes en cuenta de los dichos dos años*. Así el cargo es de 30.816.680 mrs. Sin embargo, la *data* fue de 29.537.531 mrs. pagados en nombre del rey; dentro de esta cantidad había que computar 184.323 mrs que cobró Diego de su salario de los dos años a razón de 6 mrs cada millar, lo que dicho Contador comunicó a los contadores mayores de cuentas por carta que dio *non embargante que yo por mi alvala vos lo avia mandado contar a mayor preçio*. Así el total era de 29.721.854 mrs. Por tanto, el alcance contra Diego Arias fue en 1454 y 1455 de 1.094.826 mrs. que el monarca ordena a su Contador que debe pagar, dándole por libre de las otras cuentas entregadas⁵⁶⁸.

Dos años más tarde, en 1458, los regidores de Madrid exponen, remontándose en el tiempo, que Diego Arias les había confirmado los privilegios que la villa poseía sin que hubiese que abonar los derechos correspondientes (unas sesenta doblas de la banda), que aquél también había procurado que no fuesen ballesteros ni lanceros madrileños a la guerra con Granada y que, como dichos regidores tenían necesidad de dinero, recordaban todos esos favores que el Contador les había hecho, razones por las que vendían por 6.000 mrs. un censo establecido en 1456, por el cual los vecinos de Alcobendas (cuyo señor era entonces Diego Romero, pero dos años más tarde había conseguido serlo Arias de Ávila) se habían obligado a pagar 800 mrs. al año por meter sus ganados a pastar y rozar en terrenos de Madrid. J. J. Echagüe cuando comenta esta noticia dice acertadamente que el asunto es bastante sospechoso *a no ser que una de las aficiones de nuestro personaje fuese hacer favores gratuitos*⁵⁶⁹. Por lo que se conoce de la vida de Diego desde el año 54 estaba comisionado para revisar los privilegios que tenían las ciudades y villas, así que no perdió el tiempo; ser señor de Alcobendas en 1458 indica que ya sus intereses económicos se estaban consolidando

⁵⁶⁷ A.H.N., Clero, Libros 12541, 1455, enero, 6. Segovia.

⁵⁶⁸ A.C.P., PU. 110-11, 1456, enero, 31. Segovia.

⁵⁶⁹ ECHAGÜE BURGOS, J. J., *La Corona y Segovia*, pp. 74-5.

al otro lado de la Sierra, en la actual provincia de Madrid, donde rápidamente irá consiguiendo más lugares.

Parece que las consideraciones anteriores pueden aplicarse también a la carta de conveniencia establecida en el palacio del refitorio del monasterio de San Francisco de Segovia entre Diego y los pueblos de la Tierra de dicha ciudad *por quanto tenemos muchos cargos de Diego Arias de Avila ... de muchas e buenas obras que a los pueblos a fecho e faze* y como él poseía los heredamientos o la mayor parte de ellos en Valdeprados, antes Valseca de Río Moros, Fuentemilanos, Cristobales, Valsequilla, Escobar de Riomilanos y Madrona en el sexmo de San Millán, Juarros de Voltoya en el de la Trinidad, Roda en Las Cabezas, Seseña en el de Valdemoro, y en Las Moralejas, la Mayor y la de Enmedio, en el de Casarrubios, los pueblos de la Tierra concedieron que le pagaran una tasa proporcional a la que abonaban los habitantes de dicha Tierra según lo estipulado por el monarca⁵⁷⁰.

Mucho más duras han sido las palabras que A. Pretel Marín ha dirigido al Contador en su estudio sobre Albacete, cuando expresa cómo esta población en el siglo XV *recurre con frecuencia al tráfico de influencias, cuando no al soborno descarado de las autoridades, tanto del Marqués (de Villena) como las de la corte, aunque muy a menudo es difícil distinguir entre ellas, camuflando los pagos en concepto de abono de honorarios y servicios jurídicos y administrativos en la chancillería*, documentando los pagos recibidos en la corte por los oficiales del monarca y por Diego de Arias (sic) y Juan de Guadalajara, que actuaron antes del 12 de marzo de 1458 -fecha de rendición de cuentas ante el concejo de Albacete- como letrados e intermediarios *que cobraron la parte del león*⁵⁷¹.

Ante estas noticias cabe preguntarse el auténtico objeto del préstamo de 6.000 mrs. que hizo Diego Arias al concejo de Riofrío (Ávila) en 1456, según dicen los procuradores del mismo *para çiertas nesçesydades conplideras al dicho conçejo*, reconociendo que, si no abonaban la cantidad en treinta días, pagarían el doble *por nombre de ynterese*⁵⁷².

P. Ortego intuye ante una importante cantidad de documentos analizados, si bien expone que la documentación no lo explicita, que en el caso de las pujas para la recaudación de las alcabalas en la ciudad de Toledo *nos encontraríamos ante una más que posible corruptela destinada a garantizar la inserción en el negocio fiscal de un grupo afín a Diego Arias Dávila*⁵⁷³.

En 1458 Enrique IV otorgó una carta de pago y finiquito a Diego Arias de Ávila de

⁵⁷⁰ A.C.C.T.Sg. tenía en 1985 una copia de dicho documento de 1525, siendo su data 1463, enero, 8. Segovia. Este documento está desaparecido desde, al menos, 1986; A.M.Sg., Varios-28, conserva una copia.

⁵⁷¹ PRETEL MARÍN, A., *La consolidación de una oligarquía. (Linajes de Albacete a finales de la Baja Edad Media)*, pp. 37-8 y n. 52.

⁵⁷² SER QUIJANO, G. del, *Documentación Medieval en Archivos Municipales Abulenses*, pp. 253-5, 1456, julio, 16. Ávila; Diego Arias estaba ausente en la formalización del documento.

⁵⁷³ ORTEGO RICO, P., *Hacienda, poder real y sociedad en Toledo y su reino (siglo XV y principios del XVI)*, I, p. 1031.

los cargos hechos contra el Contador en sus funciones desde que aquél fue príncipe. En el texto se habla de una cantidad de alcance que está en blanco y de la cual el rey se da por pagado⁵⁷⁴. Igualmente, en ese año, y también sin más datos, el monarca dio por libres a Diego Arias y a sus lugartenientes de cualquier problema que hubiera en las cuentas referido a arrendamientos de impuestos desde que era príncipe hasta finales de 1457⁵⁷⁵. En el documento se expresa que Diego y sus hombres habían dado los recaudamientos y receptorías de los impuestos, así como habían puesto acuciadores para los pedidos y monedas, y asimismo dieron receptorías y tesorerías de la Cruzada a algunas personas a las que no se tomó fianzas y, si se tomaron, no fueron suficientes. Incluso algunas rentas quedaron sin arrendar. Por todo eso, Diego Arias temió que en algún momento se le pedirían cuentas, pero el rey adujo que le conocía de tiempo a esta parte *e vos he fallado muy leal a mi serviçio e que me avedes servido con toda fidelidad e lealtad lo qual es çierto e notorio en todos mis regnos e de ello so çierto e çerteficado* y añadió que sabía que su hacienda había sido acrecentada por Diego, tanto en la etapa de príncipe como de soberano⁵⁷⁶.

En Segovia a 30 de septiembre de 1460 Enrique IV ordenó que no se pudiera poner culpa ni cargo alguno a Diego y que no se demandase ni a él ni a sus descendientes culpa alguna. Las razones que determina el rey son que *desde que por mi mandado aveis tenido cargo asy como mi contador mayor e como mi contador mayor del mi prinçipado e del maestrazgo de Santiago, cuyo administrador yo soy*, Diegarias había tenido la obligación de:

- Atender las rentas de alcabalas, tercias, monedas, almojarifazgos, diezmos, aduanas y todas las demás rentas, pechos y derechos de los reinos y señoríos del principado y maestrazgo.

- Dar y tomar las cartas de recudimientos y contentos, y dar y recibir fianzas de ellas, trabajos desempeñados desde que Diego fue nombrado contador mayor hasta el día de la data del documento.

- Como contador se había ocupado en muchos negocios encomendados por el monarca, primero, en negociaciones (no precisadas); segundo, en el Consejo; tercero, yendo a las dos ferias de Medina del Campo (de las que se explicita que eran anuales y con una duración de seis semanas en cada feria pero que suponían tres meses en cada año al tener que marchar desde la corte, permanecer en ellas y volver junto al rey), recaudando los maravedíes que correspondían al monarca y comprado lo que éste ordenaba en cada feria; cuarto, también partiendo de la Corte a diversos destinos establecidos por el soberano.

Por la suma de todas estas obligaciones, Enrique IV justifica que por esas ausencias

⁵⁷⁴ A.C.P., A-3c, 1458, (s.m.), (s.d), (s.l).

⁵⁷⁵ Se señalan alcabalas, tercias, pedidos, monedas, moneda forera, diezmos, aduanas, diezmos de la mar, almojarifazgos, salinas y otras rentas, pechos y derechos de las ciudades, villas y lugares de los reinos, señoríos y del principado.

⁵⁷⁶ A.C.P., A-3d, 1458, (s.m.), (s.d), (s.l).

Diego no haya podido continuar los oficios, ni proveerlos ni administrarlos como se debía,

porque non es dubda que algunos defettos en ello oviese e avria e podria aver en lo que se deviera aver fecho en lo que dicho es asy en no se arrendar las dichas mis rentas e pechos e derechos en los tiempos que convenian commo en non reęebir nin tomar tantas ni tales fianęas nin tan buenas de los mis thesoreros e recabdadores e reęebtores que las arrendaron e avian e han de recabdar como se devian tomar e reęibir para que fuesen bien fianęadas las dichas mis rentas e pechos e derechos de las dichas contadorias e fuesen ęiertos e seguros los maravedies que por ellos e de ellas me devian e deven e han a dar de ellas como devien e deven e por no aver enviado a faser las dichas mis rentas a los partidos quebrados que no fueron contentadas de fianęas las tales rentas ni sacado recudimientos de ellas, de cual de mi ęierta ęienęia con sabidoria soy ęierto que por vuestro poder e voluntad e deseo de me servir e faser en ello lo que devierdes faser e complir con toda fieldad e voluntad no quedo cosa que por vos se podiese e debiese faser e cumplir que lo dexasedes de faser por cosa alguna, segund cumplia a mi servicio⁵⁷⁷

De esta manera, si algo hubiera quedado por hacer, sería por más no poder, según el rey.

En 24 de mayo de 1462 Enrique IV vuelve a otorgar una carta de perdón para Diego Arias que se extendería desde el treinta de septiembre de 1460 hasta finales de junio de 1462, dado que después de ese tiempo el monarca le había ocupado a su servicio en los cargos de contador mayor, del Consejo, contador mayor del principado y del maestrazgo de Santiago, y en otras cuestiones para su servicio en la feria de Medina, en Salamanca y en Valladolid⁵⁷⁸.

Nuevamente se localiza una referencia a un alcance que debía abonar Diego Arias por las cuentas desde el primer día de mayo de 1461 hasta el final de septiembre de 1462⁵⁷⁹.

Las irregularidades y la falta de cobro de derechos pertenecientes a la Corona no impidió que los procuradores del reino en las cortes de Toledo de 1462, pidiesen que fuera perpetua la merced de la contaduría mayor que ya había hecho a Pedrarias

considerando la persona e grandes méritos de dho pedro arias e del dho diego arias su padre e los señalados, ynmensos e singulares e continuos servięios que an fecho e de cada dia fasen a vuestra señoria asy en aumento e acresęentamiento de vuestro patrimonio y rentas e en la conservacion dellas⁵⁸⁰.

Si recordamos la afluencia de procuradores favorables a Enrique IV y cómo entre ellos había numerosos criados de los Arias, vemos un nuevo ejemplo de servicio recompensado a esta familia y, al tiempo, cómo el monarca prefería estar rodeado de personas que menguasen su capital, con tal de eludir traiciones.

El 15 de enero de 1466, tras el fallecimiento de Diego Arias, el rey emite un documento en el que se dice que había hecho una iguala con los herederos del contador por la

⁵⁷⁷ A.C.P., A-3b, 1460, septiembre, 30. Segovia.

⁵⁷⁸ A.C.P., A-3e, 1462, mayo, 24. Madrid.

⁵⁷⁹ A.G.S., E.M.R., Q. de C., leg. 2, fols. 689-687 (sic), ¿1463?.

⁵⁸⁰ MARTÍN ORTEGA, A., *Hª de S. Agustín*, p. 113.

cual debían abonarle una cantidad que ya había sido pagada (que *por todo ello me dieron e yo de ellos reçibi*); en ella también se acordó que se incluyeran los servicios prestados por una serie de hombres que habían estado al servicio de Diego Arias⁵⁸¹.

Relacionado con el sentido de recompensa real, Enrique IV dio una carta de finiquito de la labor del Contador el 17 de enero de 1466, días después de su fallecimiento en la que dice:

*non me fincó nyn quedó contra el nyn contra sus bienes nyn contra sus herederos e subçesores açion nyn derecho nyn demanda, nyn recurso alguno, e por que es notorio enestos mys reynos quam linpia e fiel e derecha mente el dho diego arias me syrvió e syguió e con quanta diligençia e estudio e soliçitud e con quan grandes trabajos e peligros de su persona e pérdidas de su fasienda e quan lealmente e con buen çelo sy ovo en todas las cosas tocantes a my serviçio y al acresçentamiento de mi patrimonio e fasyenda e al ensalçamiento de my real estado e honor dela Corona Real de mys reynos*⁵⁸².

La opinión del rebelde don Alfonso era la contraria:

*yo he seydo ynformado que Diego Arias de Avila, Contador Mayor que era de don Enrrique, mi antecesor, e Pedro Arias, su fijo, fan fecho en los tiempos de su regnado e cometido en los ofiçios que fan tenido grandes robos e cohechos e tiranias e muchos fraudes e yncubiertas en las rentas de estos dichos mis regnos e en los grandes cargos que ellos tenían, e en grand danno de mi fasienda e destruyçion de mis subditos*⁵⁸³.

Por eso ordenaba *con acuerdo de los grandes de mi consejo de los mandar llamar e paresçer ante mi* para quitarles todos los bienes y dárselos a Gómez Manrique. Una observación interesante en las fuertes denuncias que el pretendiente hace a un hombre que intercambia favores con los concejos, es cómo son los Grandes quienes le informan y aconsejan. Vemos otra vez el término *Grandes* en oposición a la nueva nobleza avalada por su trabajo en la administración del reino. Manrique personificaría así a un noble de varias generaciones, pero segundón, que recoge los bienes de los Arias. Es precisamente en otro documento otorgado por el príncipe Alfonso en 1467 donde se nos dice que él confirma a la villa de Banares, arzobispado de Calahorra, unos privilegios que le había concedido Enrique IV pero que no habían sido efectivos porque Diego Arias de Ávila no los había asentado en los libros de lo salvado⁵⁸⁴; desconozco la razón de esta falta de reconocimiento oficial de una voluntad regia, aunque parece que se señala para subrayar el carácter de mal obrar en el Contador Mayor de don Enrique.

Muy similar a la opinión del bando del rebelde es la de A. de Palencia cuando se

⁵⁸¹ A.C.P., A-3f, 1466, enero, 15. Segovia. (mes, día y lugar con otra tinta y escrito posteriormente).

⁵⁸² MARTÍN ORTEGA, A., *Hª de S. Agustín*, p. 113.

⁵⁸³ A.G.S., M. y P., leg. 5, fol. 30, 1466, junio, 11. Arévalo, ordena que, dado que no se le quería pagar a Gómez Manrique las rentas que fueron de Diego Arias en la ciudad de Burgos, se cumpla su carta de 1465, junio, 7. Ávila.

⁵⁸⁴ MORALES MUÑÍZ, D.-C., *Contribución al registro diplomático*, p. 35, doc. 114, 1467, febrero, 14, Cosaña.

habla de Pedrarias y el momento en que Enrique IV ordena su prisión, *haciéndole cargos por su dudosa fidelidad y por sus antiguos robos de las rentas y fortuna de los naturales, inicualemente exigidas y arrancadas por Diego Arias*⁵⁸⁵.

Otra prueba del poder que Diego Arias consiguió a través de su carrera administrativa está en cómo en las últimas fechas de su vida recibió una comisión compuesta entre otras personas por Juan García Bermejo⁵⁸⁶, vecino de Losana, que le trajeron *cabrones e gallinas* cuando vinieron a quejarse de *los males e dapnos que fazyan las guarnijones*; al parecer, las tropas reales habían protagonizado numerosos desmanes en la tierra de Segovia cuando se firmó la tregua entre los sublevados y Enrique IV, que pasó este período en Segovia (finales de 1465-comienzos de 1466)⁵⁸⁷. La *Crónica castellana* narra cómo los musulmanes de la guardia de don Enrique fueron a aposentarse en Zamarramala, entonces aldea de Segovia, cuyos moradores tenían el privilegio de no tener que aposentar a nadie a cambio de ciertos servicios que realizaban para el alcázar; los vecinos quisieron defenderse y comenzaron a luchar de tal manera que al final hubo heridos y muertos, entre los cuales fallecieron dos mujeres; los ciudadanos de Segovia tomaron las armas y el rey tuvo que intervenir enviando su guardia a Madrid. Los segovianos *buscaron con diligencia algunos de los del rey que andavan a robar e todos los asaetearon*, medidas que estuvieron en conexión con las acciones de la Hermandad en Castilla⁵⁸⁸. Como las quejas de Juan García Bermejo se fechan antes de enero de 1466 ya que Diego falleció en los primeros días de ese mes, hay que tomar el intento de que él interviniese como una acción de búsqueda de justicia por medios pacíficos; esto pudo ser un primer episodio que continuó con lo narrado en las crónicas, donde se dice cómo tras los problemas de Zamarramala el rey marcha a Madrid; teniendo en cuenta que se preparaba una reunión de Cortes desde primeros de diciembre en Segovia, donde el monarca permaneció unos meses, los incidentes de Zamarramala debieron acaecer en 1466.

⁵⁸⁵ PALENCIA, A. de, *Crónica de Enrique IV*, D. 1ª, L. III, cap. IV, p. 212.

⁵⁸⁶ El nombre de Juan Bermejo designa a varios protagonistas de documentos relacionados con terrenos e intereses del Contador: así Juan Bermejo, vecino de Cadias o Carias, tierra de Arévalo, participó por Diegarias en el apeo realizado en 1463 entre el concejo de Espinosa de los Caballeros y los lugares de Aldehuela de Fuentes (luego Montalvo) y Matilla, pertenecientes a Arias de Ávila, tal y como narra AJO, C. Mª, *Hª de Áv.*, XII, p. 317; en 1469 Juan Fernández Bermejo, procurador del sexmo de San Millán de Segovia, pidió un traslado del privilegio (y posteriores confirmaciones, con tal lío de fechas que hacen dudar de, como poco, la veracidad de las copias) concedido por los Trastámara a los pecheros de las aldeas de la vera de la Sierra de Segovia, desde El Espinar a Sotosalbos, frente a los hombres de la Mesta; ver en CARRETERO ALCÓN, C., “Requerimiento hecho al alcalde mayor de Segovia en 3 de febrero de 1474...”, pp. 430 y 432, enfrentándose en esta última a la voluntad de los Cabrera.

⁵⁸⁷ ECHAGÜE BURGOS, J. J., *La Corona y Segovia*, pp. 81-3 para la comisión; este autor sigue a Palencia para la narración de los desmanes.

⁵⁸⁸ *Crónica Castellana*, 1ª parte, cap. LXXV, p. 179. LARIOS MARTÍN, J., “Actos positivos e indicios de nobleza e hidalguía, con que se pretendía justificar en nuestra ciudad y provincia, dichas calidades, en los que deseaban ingresar en las órdenes militares de caballería”, p. 367, documenta cómo los habitantes de Zamarramala justificaban esas condiciones si descendían de los llamados *Hidalgos del Cuerno*, es decir, unos vecinos de ese lugar que habían recibido de Enrique IV el privilegio de la guarda del rey en el Alcázar de Segovia, haciendo sonar un cuerno como señal de alarma si estimaban que peligraba la persona del monarca; este dato parece indicar que existía una especial relación entre los aldeanos y don Enrique.

Hemos seguido los principales jalones de un camino que Diego Arias de Ávila recorrió y que le llevó de ser pechero a ser nombrado hidalgo y a ostentar muy importantes cargos administrativos, conseguidos siempre en la proximidad de momentos difíciles para don Enrique y como recompensa ante la fidelidad hacia su real persona, cargos que le permitieron engrosar su influencia socio-política y su patrimonio⁵⁸⁹. El Contador, además de las demostraciones de poder que él hacía, pertenecía a los nuevos encumbrados a través de su relación con el ámbito económico, lo que, según I. del Val Valdivieso y J. Valdeón, motivarían numerosos conflictos sociales, no provocados por su personalidad, sino por su pertenencia a esos determinados grupos sociales⁵⁹⁰.

4.2.5. Las misiones diplomáticas encomendadas.

La fidelidad de Diego fue quizá lo que determinó al rey a encargarle con frecuencia misiones que podríamos llamar diplomáticas⁵⁹¹.

Primeramente, las crónicas mencionan la que llevó a cabo en 1457 junto al marqués de Villena y al arzobispo de Sevilla para negociar con el conde de Haro a fin de intentar aplacar los ánimos de éste y de sus confederados, es decir, del arzobispo de Toledo, Alonso Carrillo de Acuña, y del almirante de Castilla que se habían unido al de Haro para levantarse en armas⁵⁹².

De la misma manera, días después de la pascua de Resurrección del año 1459, Diego Arias fue a visitar en Segovia al condestable Miguel Lucas de Iranzo, que estaba enfermo, para prometerle por orden real *muy grandes cosas*; Enrique IV había partido el 20 de abril hacia San Esteban de Gormaz para *sosegar* las tierras que allí tenía Juan de Luna, que se había levantado en armas, y mientras, para intentar conocer mejor las intenciones del enfermo y asegurar su fidelidad a base de recibir dádivas envió a Diego Arias; sin embargo, la embajada no causó el efecto buscado, ya que enseguida el Condestable partió en dirección a Aragón con ánimo de alejarse de su monarca, a pesar de que había enviado sus tropas con

⁵⁸⁹ MARTÍN POSTIGO, M^a S., *La cancellería castellana de los Reyes Católicos*, pp. 190-9 nos habló de las concesiones de estos cargos como deseo de beneficiar económicamente a quienes los recibían; el ejemplo habla por sí solo: Isabel I hizo merced del oficio de Contador Mayor a Gonzalo Chacón en una carta dada en Segovia a 21 de diciembre de 1474, en la que se dice *con tan bastante poder e facultad en la dicha contaduría maior como lo fue Diego Arias Dávila e los otros contadores mayores que después dél subçedieron*. Ésta puede ser una prueba del poder alcanzado a través de sus oficios y otra, las escenas de azotamientos de unos hombres de Calzada del Camino (Burgos) porque no podían pagar unas cantidades que exigía Diego, como ya hemos visto. Véase los datos económicos en la tabla del desarrollo vital del Contador en el anexo documental

⁵⁹⁰ VAL VALDIVIESO, I. de, "Resistencia al dominio señorial durante los últimos años del reinado de Enrique IV", p. 57 y VALDEÓN BARUQUE, J., *Los conflictos sociales en el reino de Castilla en los siglos XIV y XV*, pp. 177-8.

⁵⁹¹ GITLITZ, D. M., *Los Arias Dávila*, pp. 14-5 menciona las acciones de Diego Arias como emisor de consejos al rey y como embajador suyo.

⁵⁹² PALENCIA, A. de., *Crónica de Enrique IV*, D. 1^a, L. IV, cap. VIII, p. 93. VALERA, D., *Memorial de diversas hazañas*, cap. XIII, p. 15. *Crónica Castellana*, cap. XXXII, p. 67.

él⁵⁹³.

Pero Diego no sólo fue representante político del rey, también lo fue económico, como cuando actuó en nombre del soberano comprando a Fernando de Rivadeneyra, vasallo del rey y de su Consejo, los lugares de Langayo, Piñel de Yuso y San Mamés, cerca de Peñafiel, en el obispado de Palencia por 780.000 mrs.; los lugares le habían sido donados por Juan II el 24 de mayo de 1446⁵⁹⁴. El texto de este documento tiene otro punto de interés que radica en los testigos del mismo, ya que de seis, tres estaban muy vinculados a Diego; en total eran Gutierre Quijada, vasallo del rey, señor de Villagarcía, el tesorero Alonso Cota, vecino de Toledo (consuegro del Contador), Pedro González de Ávila, escribano del número y del concejo de Ávila, Gómez González de la Hoz, regidor de Segovia (yerno del Contador), Gutierre Fernández de la Peña, y Gonzalo García de Llerena, escribano de cámara del rey (criado del Contador).

4.2.6. Diego Arias y el rebelde don Alfonso de Castilla.

Las continuas y excelentes relaciones de Diegarias con Enrique IV hicieron que, al producirse la sublevación del príncipe don Alfonso, éste ordenase requisar las cuantiosas posesiones que tenía Diego en Burgos, como ya hemos visto⁵⁹⁵: dio una carta fechada el 7 de junio de 1465 en Ávila, a fin de que Gómez Manrique secuestrase todos los bienes muebles e inmuebles que Diego y Pedro Arias tuvieran en aquella ciudad y su obispado; al año siguiente vuelve a ordenar el 11 de junio que el mismo Gómez Manrique cobre las rentas de los bienes secuestrados pertenecientes a 1465. Sin duda le debió de parecer al secuestrador una broma muy graciosa dedicarle a Diego unas poesías sobre la fragilidad de los bienes terrenales. Una nota en el documento añade que Pedro Arias consiguió desembargarlos, sin dar más precisiones; es probable que se recuperasen los bienes cuando, ya muerto su padre, Pedro se pasó al bando rebelde, porque en una anotación de otro documento consta que don Alfonso le dio 400 fanegas de pan y 200 maravedíes puestas en las alcabalas de Burgos donde parece ser que habían estado.

No sólo fue Gómez Manrique el beneficiado, también Gutierre de Solís, ya que recibió del rebelde Alfonso unas casas en Valladolid, que habían sido de Diego Arias⁵⁹⁶. Entre las mermas habría que incluir asimismo el pago del rescate por el apresamiento que hombres del conde de Benavente hicieron a Pedro Arias en 1465⁵⁹⁷.

En octubre de 1467 se fecha la confirmación de Diego Arias en el oficio de contador

⁵⁹³ ESCAVIAS, P., *Hechos del condestable don Miguel Lucas de Iranzo. Crónica del s. XV*, pp. 26-7, en la 4 Diego asiste a la investidura del condestable; en la p. 191 se relata cómo las tropas del Condestable maravillaron a Diego Arias y otros hombres del rey cuando fueron a Jaén en 1464 después de luchar en Gibraltar.

⁵⁹⁴ A.H.N., Nobleza, Osuna, C. 96, d. 15 a-c.

⁵⁹⁵ A.G.S., M. y P., leg. 5, fol. 30.

⁵⁹⁶ A.H.N., Nobleza, Frías, C. 696-15 y 24, 1465, junio, 6. Ávila, y agosto, 26. Valladolid.

⁵⁹⁷ PALENCIA, A. de, *Crónica de Enrique IV*, D. 1ª, L. III, cap. VI, p. 189.

mayor de la corte del príncipe rebelde, lo cual es imposible porque había fallecido en enero de 1466⁵⁹⁸; las explicaciones pueden ser varias: o un error al nombrar al contador mayor (Diego por Pedro), o se estaría confirmando al hijo mayor de Pedrarias que llevó ese nombre (un niño en aquellas fechas, como Vivero cuando recibía las quitaciones por contador). Las circunstancias sí que son claras: la entrega que hizo Pedrarias de la ciudad de Segovia al bando rebelde.

La concesión que hizo don Enrique a su contador Diego Arias el 27 de junio de 1465 de todos los bienes de Juan de Vivero, al que denomina traidor, parece una compensación por las pérdidas sufridas en Burgos⁵⁹⁹; dichas pérdidas debieron ser cuantiosas para Diego ya que en el testamento dice que después de su boda con doña María Palomeque no ganó nada *nin yo por mi parte valia dies mrs* puesto que había perdido y menoscabado en bienes muebles y dinero unos cinco cuentos de maravedís y le habían robado otros bienes raíces ahí no contabilizados.

El texto de la concesión de los bienes de Vivero es muy expresivo:

por ende considerando los grandes e leales e altos e notorios y continuos servicios que vos Diego Arias de Avila, mi contador mayor e del mi consejo, me avedes fecho e fazedes de cada dia y sirviendo en todas mis neccessidades e guerras y poniendo vuestra persona e cassa e estado y de vuestros fijos a gran riesgo en aventura por mi servicio e por conservacion y ensalçamiento e acrecentamiento de mi vida y estado e patrimonio del honor de la corona real de mis reynos señaladamente sirviendome en esta guerra contra los dichos mis reveldes e deservidores y considerando los grandes daños y gastos y perdidas que por ello de los dichos mis reveldes y deservidores havedes recibido y recibides en vuestra fazienda y vienes e heredamientos e vasallos e porque es cosa tan (796) digna y muy conforme a todo derecho e toda razon natural que aquellos que los semejantes desleales por sus culpas y maleficios pierden lo ayan e ganen e gozen de ello los que bien y limpia y lealmente sirven y por tan agradables y altos servicios lo merezen, por vos fazer bien e merced e en alguna emienda e remuneracion e satisfacion de lo sussodicho por esta mi carta vos fago merced y donacion pura y propria non rebocable de todos los bienes del dicho Juan de Bivero, assi de sus villas y lugares, fortalezas y vassallos y tierras e terminos y jurisdiccion cevil y criminal alta e baxa e mero misto imperio del señorío y propiedad y possession de todo ello, etc.⁶⁰⁰.

Diego Arias no sólo recibió los bienes confiscados a Juan de Vivero; Enrique IV en pago a la lealtad del segoviano le concedió los de Gonzalo de Ávila, antiguo vasallo del

⁵⁹⁸ RODRÍGUEZ GARCÍA, D., *Don Alfonso*, p. 288, 1467, octubre, 20, (s. l.), al tiempo de la confirmación a Diegarias se ordena a Álvaro Gómez de Ciudad Real que no use más del oficio de contador. MORALES MUÑÍZ, D. C., *Alfonso de Ávila, rey de Castilla*, p. 212. También menciona este documento; de ella lo toma BELMONTE DÍAZ, J., *Judíos e Inquisición en Ávila*, p. 102, aunque dice que la data es de 1457, lo que debe tratarse de un error de imprenta.

⁵⁹⁹ A.G.S., M. y P., leg. 5, fol. 30, el Contador sacó un traslado de esta donación el 27 de octubre de 1465 en Olmedo. ESPEJO, C., “El contador mayor de Enrique IV, Juan Pérez de Vivero. Notas para su biografía”, p. 375, narra cómo a 27 de junio de 1465, debido a la traición de este personaje, don Enrique dona sus bienes a Diego Arias.

⁶⁰⁰ A.C.P., PU. 26-1, 1610.

monarca, y los de Rodrigo de Bobadilla⁶⁰¹. Es decir, se produjeron los cambios de posesión de dominios que al tiempo castigaban y premiaban traiciones y lealtades.

A pesar de los problemas la fortuna del Contador era considerable, tanto que sus hijos no aceptaron el reparto hecho por éste y diseñaron otro a su gusto. El poderoso Diego Arias ya era sólo una sombra que no podía condicionar sus vidas.

Así pues, en este apartado dedicado al análisis de la posición sociopolítica de Diego Arias en las cortes de Juan II y de Enrique IV se observan dos características de la misma: la pertenencia al grupo de los conversos que en vida no consta jamás como mencionada por nadie, y las estrechas relaciones con la nobleza.

4.3. El ascenso de Diego Arias y la consolidación de posiciones de la familia Arias de Ávila.

Hasta ahora hemos visto cómo Diego Arias consigue elevar su posición económico-social a través de una larga y productiva carrera en los distintos cargos/oficios que le llevaron desde el ámbito de la ciudad y Tierra de Segovia hasta las más altas instancias del reino. Junto a ello resulta igualmente de gran interés el análisis del proceso de consolidación de lo conseguido en todos los ámbitos, porque en él se aprecian diversos protagonistas y factores que determinaron el futuro de la familia. Todo parece indicar que dicho proceso fue el resultado de las relaciones con Enrique IV, que permitió encumbramiento en los aspectos sociales, económicos y administrativos, al igual que cualquier señor confirmaba a los hijos de sus criados en la actividad que tuviese el progenitor.

4.3.1. Los primeros peldaños del ascenso social.

En el análisis del ascenso socio-económico destacan dos documentos. En primer lugar, figura la declaración por parte del príncipe don Enrique de Castilla del linaje de Diego, digo linaje, puesto que se le hace hijo y nieto de hidalgos (Arias Gonzalo y Arias Diego, respectivamente) y, por tanto, noble de tres generaciones, es decir, de plenos derechos como no pagar pechos ni él ni sus sucesores; así a partir de esa fecha, 1444, Arias de Ávila sería tratado como *hijosdalgo de solar conocido*⁶⁰². Como ya vimos en el análisis de esta declaración en cuanto a la genealogía, el texto está elaborado por un hombre de Enrique IV, Diego Albitez, cuya familia aparece vinculada a Segovia en el siglo XV, si bien con una gran escasez de noticias; así mismo, es interesante reflexionar sobre la fecha de concesión de hidalguía, porque ésta implica que ya Diego ha tenido la necesidad o la voluntad de demostrar en algún lugar o ante alguien no sólo que es cristiano viejo, sino también que es hidalgo y por tanto exento de pago de impuestos.

⁶⁰¹ A.C.P., A-1e, 1465, octubre, 10. Segovia y A.C.P., A-1c, 1465, (s.m), (s.d.). Sala[manca], respectivamente.

⁶⁰² A.C.P., 110-1, 1529, octubre, 27. Segovia, traslado legitimado por el escribano Diego de Tapia del documento de 1444, junio, 10. Segovia. Ya se ha visto este tema en el primer apartado de este capítulo.

En segundo lugar, se documenta el privilegio de Juan II nombrando a Diego Arias de Ávila su secretario y escribano de cámara, datado el 10 de septiembre de 1447 en Soria; en él se inserta un albalá de 1445 en el cual, considerando la suficiencia, legalidad y servicios que Diego realizaba cada día al dicho príncipe don Enrique y que éste último así se lo pidió, el rey le otorgó ambos oficios con condiciones, *pero es mi merzed que no ayades el dicho ofiçio ni husededes si sodes e fueredes casado, e no truxedes corona ni abito de clerigo*⁶⁰³. También se incluye una carta de 1448 donde se ordena que sea guardado a Diego Arias el privilegio anterior. Ahora bien, nos ha llegado todo ello a través de la confirmación que hizo don Enrique de Castilla a 1 de marzo de 1454 en Valladolid.

Por todo ello el documento motiva reflexiones. Juan II confirmó en un privilegio estos dos últimos documentos pero aquí puede haber un error en las copias por las incongruencias cronológicas que plantea⁶⁰⁴; además, con estos mismos oficios como merced Diego presenta un albalá ante los contadores en el que parece que ya los desempeñaba en 1443, puesto que el 22 de mayo de ese año el rey le habría concedido 8 excusados quitos de monedas por *mi secretario y escribano de cámara*. Para mayor confusión, en la confirmación hecha por don Enrique de Castilla éste habla como rey a 1 de marzo de 1454, diciendo de su padre *a quien Dios de buen paraíso* cuando aún estaba vivo, aunque a cuatro meses de fallecer. Todos estos problemas hacen pensar que quizá el futuro Contador intentó disimuladamente adelantar la fecha auténtica del nombramiento. Aún así; seguiría sin tener sentido que en el albalá se le prohíba estar casado a no ser como mera fórmula administrativa, ya que las concesiones que Juan II añade al privilegio del año 47 son impresionantes por lo extraordinarias y da por hecho el matrimonio y descendencia de Diego.

Las mercedes otorgadas en 1447 por el soberano fueron:

- Diego Arias, su mujer, hijos, hijas y descendientes eran francos, exentos, libres y quitos de pechar y pagar moneda, ni forera ni no forera, y de todas las otras monedas, pedidos, servicios, fonsado, fonsadera y de todo yantar y yantares del rey, la reina, el príncipe o de otros señores, de “empréstido”, martiniega, montazgo, hechas, derramas, acémilas u otras bestias, guías, hueste, apellido, infurción, soldada, juez o corregidor, alcalde, alguacil, portazgo, peaje, pasaje, barcaje, rota, castillería, vela y velas, guardas y ayudas que el monarca demandase a Diego de su tierra y señorío, y de todos los otros pechos, pedidos y tributos que se pidieran.

- Los amos y amas que criaron a los hijos e hijas de Diegarias, los mayordomos,

⁶⁰³ A.H.P.Sg., Varios-Arias Dávila, 1, 1454, marzo, 1. Valladolid, don Enrique de Castilla confirma un privilegio de 1447, septiembre, 10. Soria, por el cual Juan II nombra secretario y escribano de cámara a Diego Arias e inserta con esos mismos nombramientos un albalá de 1445, junio, 19. Medina de Rioseco, y una carta de 2 de mayo de 1448. (s. l.). Se conservan en un traslado de 1580, mayo, 17. Santa María la Real de Nieva, y en otro de 1470, agosto, 8. Segovia.

⁶⁰⁴ Véase la tabla de la trayectoria vital de Diego en anexo documental.

paniaguados, yugueros, renteros y quinteros que tuvieran arrendadas sus heredades y casas, los pastores de sus ganados, molineros, hortelanos, colmeneros, horneros, porqueros y los otros hombres que vinieran con él y comieren su pan, todos serán francos y exentos de pechar las monedas foreras, pedidos, servicios, empréstitos, martiniegas, yantares, montazgos, fonsado, fonsadera, derramas, infurciones, guías, acémilas y de todos los otros pechos y tributos. Esta exención durará en la vida de Diego, su mujer y sus hijos.

- Diego Arias sólo tendrá un mayordomo en cada ciudad, villa y lugar donde tuviera heredades.

- Los empadronadores, hacedores de padrones, arrendadores, cogedores, sobrecogedores, pesquisidores, tesoreros, recaudadores y otras personas que hacían los padrones y derramas, cogían y recaudaban las monedas, pedidos, servicios, derramas, pechos y tributos no le pedirían nada a Diego, ni a su mujer, ni a sus hijos, ni descendientes, ni a los trabajadores antes mencionados; si les hubiesen tomado bienes tendrían que devolvérselos, so pena de la merced real y 3.000 mrs. a cada uno por cada vez.

- Los corregidores, alcaldes, alguaciles y otras justicias y oficiales de la ciudad de Segovia y su tierra donde Diego tenía casas y heredades, y los corregidores y justicias de otras ciudades y lugares donde él, su mujer, hijos, descendientes y trabajadores pudieren morar de ese momento en adelante no debían consentir que les pusieran en los padrones, tasas e impuestos dichos. Si Diego, su familia y trabajadores fueran emplazados ante las justicias por razones tocantes a lo anterior, la voluntad del rey es que no acudieran a los llamamientos si no quisiesen ir.

- Las cantidades impuestas a los lugares donde moraban los Arias y sus trabajadores tenían que ser pagadas por los otros vecinos, pero no por ellos.

- Los Arias y sus trabajadores tendrían parte de los oficios, honras, libertades, franquezas, donaciones, montes, prados, pastos, dehesas, egidos, fuentes, términos, sotos, salidas, aguas, ríos, adarves y en todas las cosas de concejo de la ciudad de Segovia, tierra y término, como en las otras ciudades y lugares de los reinos y señoríos donde aquellos fuesen vecinos.

...como lo...tovieron los otros vecinos, moradores, cavalleros y escuderos e regidores y ofiçiales y omes buenos de las dichas çiudades y lugares...que no seades ni sean escatimados en algun tiempo ni por alguna raçon que sea, ni porque digan que no sacastes cavallos y armas a los alcaldes, ni porque no tengades las fiestas del año en las ciudades e villas y lugares onde fueredes moradores e donde tubieredes algunos vienes e heredamientos, porque digan que los que no pechen o son escusados que no an de aver ofiçios algunos en las tales çibdades e villas y lugares donde fueredes o fuesen moradores o tubieredes o tovieren algunos vienes y heredamientos, ni por otra raçon alguna...

- Los Arias y sus trabajadores no serían ni contadores de concejo, ni empadronadores, ni terceros, ni hacedores de padrones, ni cogedores, ni sobrecogedores, ni pesquisidores, ni arrendadores, ni recaudadores, ni receptores, ni derramadores de algunos pechos y derramas, ni guardas de los términos.

- Tampoco serían tutores ni guardadores de huérfanos contra su voluntad, ni tendrían que ir a hacer repartimiento de pechos.

- Tampoco serían compradores ni apreciadores de bienes contra su voluntad, aunque el rey u otras personas mandasen apreciar, comprar, etc. bienes.

- No serían obligados a ir en armada de flota, ni en cruzada, ni en otro lugar contra su voluntad, salvo cuando el monarca mandase que fueran *con mi cuerpo mesmo* y les mandase llamar por carta especial.

- Las casas de morada de Segovia o de otro lugar serían francas, exentas y libres; nadie entraría en ellas contra la voluntad de los Arias, ni los aposentadores las tendrían en lista, ni sacarían de ellas ropa, paja, leña, aves, ni otra cosa alguna bajo la pena de 3.000 mrs.

- Los bienes de los Arias y los suyos quedarían bajo el amparo y seguro del rey, pudiendo Diego comprar y vender lo que quisiera, salvo los artículos prohibidos.

- Sus ganados y los de los trabajadores quedarían salvos y seguros por todas las partes, lugares y términos, caminos, extremos de los reinos y señoríos, paciendo las hierbas, bebiendo las aguas y guardando las viñas, sin pagar servicios, ni portazgos, ni montazgos, herbaje, roda, peaje, pasaje, barcaje, castillería, ni otro pecho ni derecho alguno; los que anduvieran con los ganados podrían cortar y tajar la rama, leña y madera que necesitasen para hacer puentes por donde pasar los ganados, chozas enramadas y otras cosas que tuvieran necesidad.

- Ni los Arias ni sus trabajadores podrían ser presos, ni tomados sus bienes por deuda que debiese un concejo a otro ni una persona a otra, ni por prendas que se hicieran a un lugar, salvo por una deuda que pudiesen ellos contraer; no les podrían vender los caballos, armas y camas de dormir con todas sus guarniciones ni los paños de vestir.

- No pecharían ni pagarían en sueldo alguno que fuese para hombres de pie, ni de caballo, ni para galeotes, ni para cosa alguna.

- No pecharían en los pechos concejiles de Segovia ni de las otras ciudades y lugares donde vivieran o tuvieran bienes, cuando esos concejos los derramasen entre sí para sus necesidades, salvo en puente, fuente, compra de término, reparar la muralla y la cava, cosas en las que pechan los hidalgos de Castilla *por quanto es pro comun a todos*; nadie podría tomarles prendas por esto.

Como se puede comprobar en este resumen, el privilegio de 1447 es un documento

que articula el encumbramiento social y económico de Diego Arias, ya que otorga facultad para organizar, por una parte, una red de criados y trabajadores que cuidarían los bienes del futuro contador en unas condiciones muy favorables y, por otra, este privilegio es el marco con el que podía asentar en la segunda generación lo ya conseguido como hombre que acaba de ascender socialmente y tiene que organizar su nueva fortuna y encauzar la demostración de su posición en la sociedad.

Resulta realmente llamativo el hecho de que estos los documentos, de 1444 y 1447, imprescindibles en cuanto a sus contenidos por sus implicaciones sociales y económicas, hayan llegado a nuestros días solamente a través de traslados posteriores, del siglo XVI. Se desconoce la finalidad de dichos traslados aunque lo más probable es que fueran obtenidos para ser presentados en algún ámbito relacionado con la Administración y el pago de tributos.

4.3.2. La patrimonialización de los cargos/oficios.

Hay otro aspecto que Diego Arias quiso consolidar en la segunda generación de su familia: los cargos/oficios que desempeñó, sobre todo los más importantes en cuanto a las parcelas de poder que proporcionaban, que serían los de regidor y contador mayor, ya que con uno se dominaba la vida ciudadana y con el otro se accedía a la figura del monarca permaneciendo en su Corte.

Según F. Tomás y Valiente, después de conseguir tener vitaliciamente un cargo, el siguiente paso en este tipo de procesos fue la hereditariadad de hecho en el hijo varón del oficio tanto en el ámbito del reino como en el local; en las Cortes de Ocaña de 1469 se censuró al monarca por haber concedido desde septiembre de 1464 muchos oficios *por juro de heredad*, mercedes que, según este autor, *encajaban plenamente dentro de la concepción del oficio como merced que, en mi opinión, era la entonces imperante en la mente y en los actos de los reyes, en especial de Enrique IV*⁶⁰⁵. F. Tomás reseña cómo con los Reyes Católicos, que tanto se opusieron a estas transmisiones, se resolvió el problema haciendo renunciias de los oficios, que siempre pasaban por el control real. Cabe la duda de si alguna vez rechazaron las renunciias cuando recaían en sus fieles, dadas las anomalías que en Segovia hubo con los regimientos de algunos personajes como los Cabrera y sus afines.

A) La Contaduría Mayor.

Pedro Arias, hijo de Diego Arias, apareció enseguida en la corte real acompañando a su padre. Se dispone de varios documentos que así lo atestiguan: el 15 de diciembre de 1449 don Enrique de Castilla le denomina su doncel y le nombra escribano de las alzadas de su Casa y de las apelaciones interpuestas ante el Consejo o ante los alcaldes de las alzadas⁶⁰⁶; a mediados de febrero de 1453, siendo guarda de dicho príncipe, es nombrado regidor de

⁶⁰⁵ TOMÁS Y VALIENTE, Fco., “Origen bajo-medieval de la patrimonialización y la enajenación de oficios públicos en Castilla”, p. 19-21 de la separata, y *La venta de oficios en Indias. (1492-1606)*, pp. 36 y 39-41.

⁶⁰⁶ A.C.P., A-2i, 1449, diciembre, 15. Toledo.

Segovia por el estado de los hombres buenos pecheros⁶⁰⁷; a comienzos de agosto de 1454 recibió la cámara que Juan II había dejado en los alcázares de Madrid, figurando como guarda y vasallo real⁶⁰⁸; en junio de 1456 es denominado por primera vez contador⁶⁰⁹; el 11 de junio de 1457 figura como contador mayor⁶¹⁰, el 3 de octubre de ese mismo año en la licencia que otorga Enrique IV a Diego Arias para fundar mayorazgo llama a Pedrarias, que podía tener menos de 25 años, su contador⁶¹¹, y desde 1457-8 Pedrarias fue procurador en las Cortes de Castilla por varias ciudades⁶¹²; en las de Toledo de 1462 el 30 de julio los procuradores dirigen un escrito al rey pidiéndole que fuese perpetua la merced que había otorgado a Pedro de ser contador mayor a la muerte de su padre

*considerando la persona e grandes meritos de dho pedro arias e del dho diego arias su padre e los señalados, ynmensos e singulares e continuos serviçios que an fecho e de cada dia fassen a vuestra señoria asy en aumento e acresçentamiento de vuestro patrimonio y rentas e en la conservaçion dellas*⁶¹³.

Interesante petición en unas cortes donde había tantos conocidos y criados de los Arias.

Con estos antecedentes no es de extrañar que el 7 de diciembre de 1464, en Valladolid, Enrique IV confirmase una carta en la que daba facultad para que después de la vida de Diego Arias, contador del reino y del principado, y de su Consejo, ocupase sus oficios Pedrarias, al que denomina su contador, y tuviese las quitaciones, raciones, ayudas de costa, mantenimientos, derechos, salarios y otras cosas que perteneciesen a esos oficios, otorgándole autoridad para usar de ellos⁶¹⁴. La fecha tiene un interés añadido si pensamos que es posible que esta confirmación coincida en el tiempo con el nuevo matrimonio que realizó Diego Arias; quizá la posibilidad de un nuevo hijo varón del Contador preocupase a Pedrarias, que quisiera asegurar su futuro. Todo parece señalar a la mano de Diego como la que fue marcando los pasos para que su hijo heredero fuese ocupando los cargos/oficios precisos para consolidar la posición en el ámbito local y en la administración del reino.

Además ordenó que, en primer lugar, Pedro Arias fuese su contador mayor y contador mayor del principado *ca de agora para entonçe le reçibo e he por reçibido a los*

⁶⁰⁷ A.C.P., A-2j, 1453, febrero, 12. Segovia.

⁶⁰⁸ A.C.P., PU. 110-2, 1454, agosto, 5, e *ibidem*, 110-10, 1454, agosto, 5.

⁶⁰⁹ A.C.P., PU. 112-15, 1456, junio, 30.

⁶¹⁰ *Memorias del reinado de don Enrique IV*, II, doc. LV, pp. 154-5, figura como tal en una instrucción dada a los pagadores de la gente de armas del conde de Arcos.

⁶¹¹ A.H.N., Consejos, 4.807, licencia real de 3 de octubre de 1457, dentro del mayorazgo del 9 de febrero de 1462. Madrid.

⁶¹² OLIVERA SANTOS, C., *Cortes de Castilla*, pp. 83 y ss.

⁶¹³ MARTÍN ORTEGA, A., *Hª de S. Agustín*, p. 113. ARAM, B., *Leyenda negra y leyendas doradas en la conquista de América. Pedrarias y Balboa*, (en lo sucesivo: *Pedrarias y Balboa*), pp. 39 y 262, notas 9 y 10, demuestra documentalmente lo publicado por Martín Ortega, al que no cita.

⁶¹⁴ A.G.S., M. y P., leg. 5, fol. 30. DE DIOS, S., *El Consejo Real*, p. 265 da un carácter puramente honorífico a la merced que recibe Pedro Arias de pertenecer al Consejo real, puesto que no cobraba quitación por ello.

dichos oficios en el uso y ejercicio de ellos; en segundo, por honrar a Diego Arias concede que, aunque se produzca una renuncia de oficios en Pedrarias, aquél siempre será llamado *mi contador mayor* y servirá los oficios personalmente o con sus lugartenientes; estando presente Diegarias, su hijo no tendría los oficios, salvo por su poder o como su lugarteniente. Al fallecimiento de Diego, entonces siempre sería su hijo el Contador Mayor. En tercer lugar, el rey ya había otorgado una carta por la que Diego y sus descendientes estaban libres de cualquier cargo que se les pudiese imputar desde que comenzó a tener los *oficios de las dichas contadurias* hasta la finalización de 1462 por daños o disminución de rentas de la hacienda del rey por no tomar las fianzas pertinentes, pero *porque yo vos mande yr e fuistes a las dos ferias de la villa de Medina del Campo que en ella se fassen de cada año*, ahora el monarca ampliaba el plazo de la carta liberatoria hasta la data de ésta. Además, todos los excusados de moneda, pedido y moneda forera que Diego tenía de juro de heredad, tanto de por vida por ser secretario, escribano de cámara y contador mayor, como por cualquier otros, más aquellos que le dio el convento de Santa María de Escobar, cerca de Torquemada, los tendría por juro de heredad perpetuo para él y sus sucesores, y estarían libres de cualquier renta real o concejil. El rey completa la orden dando facultad de edificación y mejora de fortalezas y torres.

En 7 de abril de 1465 nuevamente Enrique IV da facultad a Diego Arias para establecer la sucesión de sus bienes, oficios, rentas, etc. según su voluntad⁶¹⁵. Este hecho hace que quepa pensar en una reiteración ante el nuevo matrimonio del Contador, si bien también podría ser que una incipiente enfermedad de éste último avisase sobre la conveniencia de asegurar el sistema de herencia ya establecido.

Al poco tiempo, en 20 de mayo de 1465, es Pedro Arias quien recibe de Enrique IV la facultad, dados los buenos servicios que Pedrarias le había hecho, para que en su vida o al tiempo de su muerte o por testamento renunciase todos los oficios, bienes y rentas que del monarca tenía en ese momento o que tendría, tanto en juro de heredad o por merced de por vida o anual, y todas las raciones, quitaciones, ayuda, costa, mantenimiento, vestuario, los oficios de regimiento y los otros oficios que pudiera llegar a tener, en cualquiera de sus hijos o hijas o en iglesias, en concejos o en otras personas; así, todo podría ser para un hijo legítimo cuyo nombre se deja en blanco. Si al tiempo que renunciare el oficio de regidor u otros oficios, el hijo o la persona fuere menor de edad, el rey concede la merced de que pudieran recibirlo igualmente⁶¹⁶. Surge la pregunta de si esta importante facultad es fruto sólo de los servicios de Pedro Arias o la sombra del poderoso Diego se estaba alargando hasta la tercera generación.

Con ello en cuatro escalones Diego Arias había conseguido la vinculación de una

⁶¹⁵A.G.S., M. y P., leg. 5, fol. 30.

⁶¹⁶A.C.P., A-2k, 1465, mayo, 20. Salamanca.

contaduría a su familia, es decir, la patrimonialización de un oficio. Según la documentación que tenemos hasta el momento, a finales de 1464 Pedro ya ha asumido el oficio de su padre, pero a través de una renuncia a la cual el monarca ha dado el visto bueno, con lo que Isabel I y Fernando de Aragón no harían sino seguir aplicando un procedimiento ya empleado por su hermano, que en recompensa a la fidelidad de Diego Arias no le retiró nunca de sus funciones con lo que éste pudo hacer vitalicio su oficio y suplicar al rey, a través de acciones y de ruegos *libres* de los procuradores en cortes, que ese oficio pasase a ser de su familia, como se hacía con los criados familiares a los cuales, en reconocimiento de su hacer y mirar por sus amos, se les dejaba seguir en las funciones paternas para perpetuar dinastías de trabajadores fieles a las dinastías de señores que les protegían y mantenían.

Los primeros meses sin la sombra de Diego Arias fueron de unión de sus hijos a Enrique IV y éste en agradecimiento a los servicios del padre y de Pedro dictó dos documentos fechados en Segovia a 15 de enero de 1466⁶¹⁷. Por el primero de ellos el rey comunica que por cuanto había hecho merced a Pedro Arias a través de una carta en vida de Diego de los oficios de contador mayor, contador mayor del principado y del maestrazgo de Santiago, más la escribanía mayor de los privilegios y confirmaciones, y era su secretario, oficios que tenía Diego Arias, *que es finado*, para que cuando éste muriese su hijo los tuviera *con los derechos e salarios e quitaciones e raciones e ayuda de costa e mantenimiento e maravedis e doblas e vestuario e vallerteros e escusados e aposentador e todas las otras cosas a los dichos oficios anexos e pertenesçientes*, tal y como los tuvo Diego Arias; después de exponer esto ratificó la merced y ordenó que en vida de Diego Pedro fuera recibido en los dichos oficios y en la casi posesión, uso y ejercicio de ellos. Por ello considerando los grandes servicios y altos, muy continuos, señalados, agradables y leales servicios que Diego Arias le había hecho y los grandes trabajos y peligros que pasó y

ofrecio por mi servicio y por el acrecentamiento de mi estado real y patrimonio y hacienda e quan fiable y bien y diligentemente en todo ello se uvo, y considerando los muchos y muy señalados y continuos servicios que vos el dicho Pedro Arias, siguiendo las pisadas de vuestro padre, me avedes fecho y me fasedes de cada dia señaladamente en la guerra de los moros e en las guerras de Aragon e Navarra e en los movimientos y trabajos en estos mis reinos acaesçidos en que con tanta animosidad e lealtad como bueno e leal servidor e criado me avedes servido e seguidor en todas cosas el camino de mi servicio e socorrido en mis nesçesidades, poniendo vuestra persona e estado e casa e façienda en (ilegible) e grand peligro por mi servicio e onor e acrescentamiento de la corona real de mis reynos,

por eso le confirmó en esos oficios ya mencionados; como merced le concedió además la escribanía de privilegios y confirmaciones como juro de heredad para él y sus sucesores con facultad de darla y trocirla a quien quisiere; el rey también le confirma en el mayorazgo de su padre y le da poder para poder trocar cualquier heredad por otra de similar valor. Por dicha carta el rey le dio por recibido en esos oficios.

⁶¹⁷ A.C.P., A-2f, 1466, enero, 15. Segovia; *ibidem*, PU 111-1, 1466, enero, 15. Segovia.

En la misma fecha, aunque el mes, el día y el lugar estén escritos con otra tinta y posteriormente, Enrique IV comunica que había establecido una iguala con los hijos y herederos de Diego Arias de Ávila, sobre cualesquier deudas que éste tuviera con el rey y los dichos herederos le estuvieran obligados a pagar por razón de cargos y oficios que su padre tuvo por el monarca y de otras cosas de las que estuvo obligado a presentar cuentas de todo el tiempo de su vida que sirvió hasta el día en que murió. De esta manera, don Enrique dio por quitos a los herederos de todos los cargos y deudas por cierta cuantía de mrs que *por todo ello me dieron e yo de ellos reçibi*, como se contenía en la carta de poder que el rey mandó dar a los hijos, hecha en un día de enero de 1466 (que se dejó en blanco en el texto) en que Diego Arias falleció; al tiempo, Enrique IV convino con Pedro Arias de Ávila que entrasen y se incluyesen en sus acuerdos una serie de personas que fueron criados y hacedores del Contador y de su hijo Pedro Arias (a quien presentarían carta de finiquito hasta el fallecimiento de Diego) que tuvieron por el rey todos los oficios, tesorerías, recaudamientos, mayordomías, receptorías de cualesquier maravedíes de alcabalas, tercias, pedidos, monedas, moneda forera, cruzada, salinas y otras rentas, pechos y derechos y pagas de gentes, de fortalezas, levass, *fasimientos*, ejecutorias y otros cualquier cargos y oficios, más las deudas que hubiesen contraído en ellos⁶¹⁸.

De la misma manera que junto al rey se localizan dinastías de guerreros a su servicio, a los monarcas les convino tener junto a ellos linajes en los cargos/oficios administrativos, de tal forma que Enrique IV encumbró a personajes que enrolaron a sus hijos en el mundo de la caballería para alcanzar la fama y la honra que les asimilase a los servidores reales en cuestiones militares, consideradas éstas la base de la nobleza. De esta manera, Pedro Arias, hijo del Contador Diego Arias, fue el paradigma del noble guerrero que al tiempo desempeñó funciones en distintos niveles de la Administración. Tengamos en cuenta que, al fin y al cabo, un linaje nobiliario surge con la consolidación de unos bienes, la patrimonialización de unos cargos/oficios y la asunción de las virtudes de un antepasado común.

Esto se puede comprobar fácilmente gracias a otros documentos: las lápidas mortuorias de miembros de la familia, como las que cubrían las tumbas de la mujer y el hijo en quien, precisamente, se perpetuaban en los cargos. Los textos sobre ellas dicen, según A.

⁶¹⁸ A.C.P., A-3f, 1466, enero, 15. Segovia. En el verso del documento figura que se asentó esta carta en los libros de las rentas, las quitaciones, sueldo y cruzada que tienen sus contadores mayores y en los libros del principado del rey que tiene Pedro Arias de Ávila, su contador mayor y de su principado, por lo que atañe a las tesorerías, recaudamientos, mayordomías, receptorías, ejecutorias, *hasimientos*, pagas, oficios y cargos que del monarca tuvieron García de Buitrago, Álvaro del Río, Gonzalo de Ávila, sobrino de Diego Arias, Juan García, su hermano, Juan de Peñafiel, Pedro de Segovia, Alfonso de Córdoba, escribano de cámara del rey, Alfonso Arias de Ávila, Lope de Lucena, Pedro de Castro, Juan de Gaona, Rodrigo de Herrera, Gutierre de la Torre, Alfonso de Torres, Pedro de Aguilar, Diego de Medina, secretario del rey, Diego de Valera, Fernando de Curiel, Pedro Mino, Martín de Agreda, Rodrigo del Río, Ortuño de Ávila, Álvaro de Montemayor, Juan de Bonilla, Pedro de Bonilla, Fernando de Molina y sus herederos, Fernando de Écija, Alfonso de Segovia, el izquierdo.

López de Haro⁶¹⁹:

Aquí yaze la señora Eluira Gonçalez muger de Diego Arias Dauila Contador mayor, y Tesorero mayor de nuestro S. el Rey D. Enrique el IIII de los sus reynos señorios del su Principado y Maestrazgos de Santiago, Alcantara, del su Consejo, su Secretario, Escriuano mayor de sus priuilegios, confirmaciones, Regidor de Toledo, Segovia, Madrid, señor de Alcouendas, Villaflor, Casasola, San Agustin, Pedreçuela, Villalua.

En la de Pedro Arias se leía:

Aquí yaze Pedro Arias Contador mayor del Consejo de nuestro señor el Rey don Enrique el Quarto, hijo de Diego Arias, assimismo contador mayor del Consejo del mismo Rey, y de los sus reynos, y de su Principado, e Maestrazgo de Santiago, y su Secretario, escriuano mayor de los sus priuilegios, e Señor de Alcouendas e Puñoenrostro, e San Agustin, e Pedreçuela, e de Villalua.

Se ve claramente la potencia de la figura creadora de la dinastía a través de estos epitafios que parecen hechos para alabarle a él y no a quien cubrían, para mencionar esos magníficos cargos que consiguió Diego Arias para él y su familia.

Sin embargo, todos los esfuerzos de Diego por asentar a Pedrarias junto a Enrique IV se vinieron abajo en 1466. Según la *Crónica castellana* Alfonso de Fonseca, arzobispo de Sevilla, y el marqués de Villena trabajaban para que el rey y su hermanastro rebelde siguiesen enfrentados, el arzobispo estaba contra el conde de Plasencia y cuando llegó al lado del monarca le dijo de Pedrarias que *avia fecho muchas cosas contra su servicio e tenía muy grandes riquezas, asy de las que Diego Arias, su padre, avia robado a muchos deste reyno, como de las que el avie mal ganado*. Los incidentes posteriores son muy conocidos: la prisión de Pedrarias y su herida en el costado, los cirujanos del rey intentan sanarle, el ataque de los criados del caballero al monarca, cómo éste se sentía pesaroso del encarcelamiento *conosçiendo por todos con quanta fidelidad e trabajos y gastos de su fazienda Pedrarias le avia servido*, y, por último, el reconocimiento público de que fueron el arzobispo de Sevilla y el marqués de Villena quienes le engañaron para conseguir beneficios para ellos y sus familiares⁶²⁰. D. Enríquez del Castillo antepone a estos hechos una petición de Villena para que Pedrarias se pasase a su partido, lo que fue rechazado por éste último, diciendo palabras de gratitud al monarca previas a la prisión, interesantes por cuanto significan de reconocimiento hacia la real persona *nunca pluguiese á Dios que en ninguna cosa él fuese traydor a su Rey, que tanto bien le avia fecho a él y a su linage, y los avia puesto en tanta honra y estado*⁶²¹.

En todo esto está en juego un cargo: el de contador mayor que disfrutaba Pedrarias,

⁶¹⁹LÓPEZ DE HARO, A., *Nobiliario genealógico de los Reyes y títulos de España*, p. 183 y 184. Estos epitafios serán analizados en el capítulo de las señas de identidad.

⁶²⁰*Crónica Castellana*, 1ª parte, cap. LXXXII, pp. 199-200.

⁶²¹ENRIQUEZ DEL CASTILLO, D., *Crónica del rey don Enrique el cuarto*, cap. LXXXIX, p. 158.

ya que justo después de su prisión y de la orden de curar sus heridas, se dio la contaduría mayor a un primo del arzobispo, Rodrigo de Ulloa, y después el cronista anónimo dice que el monarca utilizó el argumento del nuevo nombramiento como uno de los objetivos del *engaño* de que había sido objeto.

A estos hechos se une la existencia de un documento que hace plantearse si Pedrarias no perdió la contaduría mayor nada más morir el padre, ya que en Coca a 27 de marzo de 1466 Enrique IV nombró a Alfonso González de la Hoz, hombre de Pacheco, para ocupar dicho cargo tal y como lo tuvo Diego Arias - recordemos que falleció en los primeros días de enero⁶²². Hay que señalar que este documento sólo es conocido por esa copia que estaba en manos de un descendiente del de la Hoz, con lo que no se puede asegurar su autenticidad. De modo que realmente resulta difícil situar a lo largo de 1466 esta aglomeración de ceses y nombramientos, pero lo que sí es seguro es que tras la muerte de Diego Arias la familia perdió enseguida el cargo/oficio y que pudo haber una disputa entre Villena y Fonseca por ver quien conseguía el goloso botín, lo que explicaría que un hombre de Pacheco y otro del arzobispo fuesen los que se relaciona con el famoso oficio.

A partir de la entrega de Segovia a los rebeldes en 1467, Pedrarias se centra fundamentalmente en sus acciones militares y hay una falta de relación con esos cargos/oficios que fueron los que permitieron el ascenso familiar. Cuando muera en el cerco de Madrid en 1476, pasan a su primogénito los regimientos de Segovia y Madrid, y la pertenencia al Consejo Real, pero nada más⁶²³. Sus hijos, habiendo vivido el malísimo trago de un proceso inquisitorial, prefirieron buscar el apoyo de los Mendoza de Guadalajara. Caso aparte es Pedrarias, el gobernador de Castilla del Oro, que se une en matrimonio con Isabel de Bobadilla, sobrina de la famosa Beatriz de Bobadilla.

En la *Crónica burlesca* de F. de Zúñiga se dice que el Duque de Béjar tuvo la contaduría mayor *por renunçiaçion de Diego Arias, a pesar del conde de Puñoenrrostro* y después continúa hablando del hijo de dicho noble, aludiendo al poco cariño que sentía hacia su padre y al interés por heredar el título y oficio

*Y este don pedro de Çuñiga fue buen cavallero, onesto como su padre. Traya doss arcas vazias y una azémila aguada. Y murió en Almaçan de conpasion de ver estar al conde de Monteagudo bien con su muger. Fue enterrado este don Pedro con los duques de Bretaña. Fue depositado en la Merçed, en Segovia, con Diego Arias, su abuelo*⁶²⁴.

Por el momento esta noticia no tiene explicación documental. Debemos recordar que

⁶²²QUINTANILLA, M., "Escrituras referentes a la familia de la Hoz", pp. 111-4. Sobre la figura de Alfonso González de la Hoz durante el reinado de Juan II y su actuación en dicha corte ver CAÑAS GÁLVEZ, F. de P., *Burocracia y chancillería*, pp. 187, 199, 202 y 371-3.

⁶²³MARTÍN ORTEGA, A., *Hª de S. Agustín*, pp. 177 y 178 data los nombramientos el 3 y el 4 de abril de 1476, en Medina del Campo, conservados en el Registro General del Sello.

⁶²⁴ZÚÑIGA, F. de, *Crónica burlesca del Emperador Carlos V*, pp. 112 y 115.

Zúñiga fue un ferviente partidario del príncipe rebelde Alfonso de Castilla y que, enfrentado a ellos, estuvo Diego Arias al permanecer junto a Enrique IV; en segundo lugar, el parentesco entre los personajes no parece sino una *ironía administrativa* por su dedicación al mismo oficio porque ninguna mujer Arias se casó con un Zúñiga en la segunda generación y el viejo Contador nunca llegó a conocer a su descendiente como conde de Puñonrostro, ya que el título se consiguió en 1463; por último, el depósito en la Merced o en cualquier otro lugar sagrado era frecuente mientras se viajaba para llegar al lugar de enterramiento definitivo o mientras se construía el lugar de descanso final. A pesar de toda la burla, nos indica un hecho muy importante: la identificación de una persona como perteneciente al linaje Arias Dávila por estar enterrada en la Merced de Segovia, capilla funeraria para Diego Arias de Ávila y los suyos como todos sabían, es decir, era una señal externa de dicho linaje reconocida ya como tal.

En 1526 se documentan noticias de un pleito que mantenía don Juan Arias Dávila, conde de Puñonrostro, con el ayuntamiento de Madrid⁶²⁵; cercanas a esa fecha y dentro de ese litigio se localizan unas preguntas por parte del dicho concejo, como la que ocupa el decimosegundo lugar:

Yten si saben etc. que Diego Arias de Ávila, ahuelo del dicho Juan Arias, tovo mucha parte e mando en estos reynos e fue contador mayor del señor rey don Enrique e mando muy oselutamente e tenia voz e voto en Madrid como regidor e asyase todo lo que el querya, lo cual eso mesmo tovo Pedro Arias, su padre, e asi Diego Alvares como Pedro Arias tovieron mucha parte de Madrid y en el reyno de Toledo, que se fasia todo lo que que (sic) ellos queryan e que no habia quien ge lo contradixese ni osase contradecir, es asi muy publico e notorio⁶²⁶.

Juan Ramos, vecino de Torrejón, de unos 70 años, contestó dicha pregunta como está en el texto hasta que añade que *en el tiempo de las guerras se fasya mucho de ello que ellos querya e non abian quien ge lo contradixese*. Por su parte, Pascual Callejano, de unos 60 años, afirmó haber visto que Pedro Arias fue a cercar el alcázar de Madrid y que tuvo mucha parte en Madrid y en Toledo. Juan García Girón, vecino de Torrejón, de unos 40 años, dijo que hacía 25 años que vivía en la villa; a esa pregunta contestó que *en el dicho lugar de Valdemoro e en otras partes que desian que Diego Arias de Avila, habelo del dicho Juan Arias, avia seydo contador mayor del rey don Enrique e por alli avia alcançado todo lo que tenia e que avia tenido mucha parte en este reyno e que avia seydo regidor de Madrid e de Segovia*⁶²⁷.

B) Los cargos/oficios locales.

M. Diago Hernando señaló la capacidad de intervención de la monarquía a lo largo

⁶²⁵ A.C.P., PU 138-17a, 1526, noviembre, 3. Valladolid.

⁶²⁶ A.C.P., PU. 138-17b, (s.f.), (s.l.).

⁶²⁷ A.C.P., PU. 138-17b, (s.f.), (s.l.).

del siglo XV en los nombramientos de regidores de las ciudades que tenían voto en cortes y cómo un gran número de dichos personajes procedían de círculos muy cercanos al monarca castellano; pone como ejemplo de la implantación en Segovia de lo que él llama el “partido realista” a los Arias, ya que tenían regimientos Diego, Francisco, Pedro, hijo del Contador, y Gómez González de la Hoz, yerno de Diegarias, al tiempo que el otro hijo varón de Diego, don Juan Arias, era el obispo de Segovia; igualmente, señala las conexiones vía matrimonio con la oligarquía de Toledo, a través de María Ortiz, esposa de Pedro Arias e hija del tesorero Alonso Cota⁶²⁸.

En relación con el proceso evolutivo de la consideración que los cargos/oficios locales significaron para la familia Arias Dávila, el mejor ejemplo es lo ocurrido con el concejo de la ciudad de Segovia. Ya hemos visto cómo el regimiento de hombres buenos pecheros es el primer cargo conocido de Diego Arias, creador del linaje, desde el que comenzó a dar pasos muy seguros en su ascenso socio-económico; después consiguió ocupar un regimiento de caballeros y escuderos y que su hijo Pedro pasase a uno de pecheros, pero a partir de su muerte y, sobre todo, de la traición de sus hijos en 1467 se diluye la presencia de la familia en el concejo segoviano, hasta el punto de que no consta su asistencia a ninguna de las reuniones de las que se conservan actas, tanto entre 1503 a 1506 como a partir de 1542. Es más, entre los regidores de 1753 ni figura el Conde de Puñonrostro, ni nadie en su lugar, como tampoco está ya el apellido Arias Dávila⁶²⁹.

Esto podría hacer pensar que la familia se había visto despojada del regimiento, pero no fue así, como vamos a comprobar ahora, sino que la ciudad perdió la importancia que tuvo para el linaje en sus dos primeras generaciones, que, por otra parte, ya habían diversificado geográficamente sus posesiones y habían visto las ventajas que ofrecía la expansión por tierras al sur del Sistema Central. La pérdida de interés y el consiguiente absentismo de Segovia y sus problemas tiene causas variadas: el horror del proceso inquisitorial contra el matrimonio origen de la familia, la vinculación a otras posesiones fortificadas como Torrejón de Velasco y a otros hombres, como los miembros de la casa de Mendoza y la abierta enemistad con los Cabrera, cuestiones que serán ampliamente tratadas en su momento. Está documentada la actitud que mantuvo Juan Arias, cabeza del mayorazgo en la tercera generación, contraria a la regencia en Castilla de Fernando de Aragón tras el fallecimiento de Felipe I, gracias a la orden de la reina Juana I a dicho noble datada en Palencia a 2 de marzo de 1507 para que marchase a Segovia *porque asy cunple a mi serviçio e a la paz e sosiego dela çibdad de Segovia, mi merçed e voluntad es que agora vos vengays a estar e rresidir enla dha. çibdad y que useis e exerçais vuestro ofiçio de rregimiento que en ella teneis*; la

⁶²⁸ DIAGO HERNANDO, M., “El acceso al gobierno de las ciudades castellanas con voto en cortes a través del patronazgo regio durante el siglo XV”, sobre todo p. 904; la opinión es muy interesante si bien se deslizan algunos errores de filiación al seguir determinada bibliografía.

⁶²⁹ GARCÍA SANZ, A., *Segovia, 1753: según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada*, pp. 35-7.

notificación fue hecha el 3 de abril y Juan contestó que él quería obedecerla *pero que el marqués e la marquesa de Moya estan alterados con la dicha çibdad de Segovia e que estan fortaleçidos encastillados en ella e la tiene toda çercada tapiada a la rredonda*, estando la situación de tal manera que él no podría entrar *ny los dhos marqueses de Moya ge la darian ny en muerte, que ellos son sus enemigos*⁶³⁰. M^a Asenjo ha escrito que la reina exigió a Juan Arias que residiera en la ciudad como regidor, para que hubiera un personaje en ella que se opusiera a Cabrera y los suyos⁶³¹. Hay que tener en cuenta que el 2 de marzo está demasiado cerca del 24 de febrero en que se incendia en Segovia la iglesia de San Román, refugio de los partidarios de don Juan Manuel, por instigación de la marquesa de Moya y sus hombres; ante este gravísimo hecho el Consejo envió pesquisidores a la ciudad, que fueron humillados, con lo que se pensó, incluso, en enviar hombres de guerra; todo fue finalizado cuando los Cabrera consiguen con esfuerzo conquistar el alcázar⁶³². De esta manera, la carta de la reina y la contestación de Juan Arias más parecen una llamada a tener preparadas las armas contra los rebeldes, que una petición de enfrentarse sólo en el concejo segoviano.

Es importante señalar también el traspaso del regimiento segoviano que efectuó dicho Juan Arias Dávila, futuro conde de Puñonrostro, en su hijo Juan Arias Girón en 1515⁶³³; hasta aquí este dato no es más que una muestra de la facultad que tenían algunos regidores⁶³⁴. Pero la importancia para la familia reside en que, por una parte, Juan no es el primogénito y, por tanto, el heredero de la primacía dentro del linaje, aunque su padre intentó dársela, pasando por encima de aquél a quien correspondía, y por otra, Juan se desentendió totalmente de sus funciones en el concejo hasta el punto de que no recibió salario de la ciudad de Segovia, si bien figura en documentos relacionados con dicha ciudad como regidor⁶³⁵.

Las siguientes noticias que tenemos de la familia y Segovia en este aspecto pertenecen al año 1829. El 29 de junio el conde de Puñonrostro contesta a un oficio que envió la ciudad comunicándole la Real Orden relativa a que todos los regidores perpetuos de la misma, eso si, *sin tacha legal*, se debían presentar inmediatamente a servir en sus oficios/cargos o bien nombrar tenientes aquéllos que tuvieran facultad para hacerlo; el Conde avisa que ha dado orden para que se busquen en el archivo familiar las informaciones relativas a ello. En agosto Francisco Ferrari contesta diciendo que su representado, Puñonrostro, no tenía noticia hasta ese momento de que su Casa tuviera el dicho regimiento, no encontrándose en su archivo ningún documento que lo probara, por lo que solicitaba a los archiveros de

⁶³⁰MARTÍN ORTEGA, A., *H^a de S. Agustín*, pp. 192-3.

⁶³¹ASENJO GÓNZALEZ, M^a, *Segovia*, p. 367.

⁶³²COLMENARES, D. de, *H^a de Segovia*, II, cap. XXXVI/ VII-XI, pp. 158-162.

⁶³³ASENJO GONZÁLEZ, M^a, *Segovia*, p. 440.

⁶³⁴ASENJO GONZÁLEZ, M^a, *Segovia*, p. 441-2 para la interpretación de dicha facultad.

⁶³⁵A.M.Sg., Leg. 405-1, fol. 20v, 1528, abril, 24 y 30. Segovia, sobre el salario. A.H.P.Sg., prot. 93, ante Pedro de Valera, fol. 44, 1526, enero, 3. Segovia, valga como ejemplo de la exhibición del título en la documentación relativa a la ciudad.

Segovia que le enviaran una copia del *titulo y toma de posesión dada ultimo de los antecesores*. No hay más datos de este asunto, pero en 1831 el Conde seguía viviendo en Madrid⁶³⁶.

Con todos estos hechos, se aprecia una evolución en el planteamiento familiar: desde el regimiento de Segovia, poder administrativo local, se alcanza la corte del príncipe que heredará la corona de Castilla, poder administrativo general. En este último ambiente se consigue la nobleza administrativa, tan poderosa que lleva a la autenticación de una hidalguía para la sangre de los Arias, hidalguía de tres generaciones con identificación indefinida y con numerosos privilegios. Mientras que el fundador del linaje estuvo vivo, su presencia en la estructura organizativa del reino fue la esencia misma de su categoría y posición, que se alargó al ámbito eclesiástico al convertir en prelado a uno de sus hijos menores; sin embargo, en la segunda generación los protagonistas prefirieron acercarse más al juego de los enfrentamientos militares entre los grandes y entre éstos y la monarquía. La rama masculina de la tercera adoptó una posición definida de intervención en acciones donde se demostraba su capacidad de guerrear por encima de aquélla de servir a los monarcas en la vía administrativa, de la que se van alejando cada vez más, separándose igualmente de la local segoviana. La tercera generación proveniente de la rama femenina será la que se quede apegada a Segovia y su Tierra, procurando intervenir en todas sus esferas de poder: el concejo, el cabildo catedralicio, los monasterios, procurando la exaltación de los apellidos maternos, Arias Dávila, que habían conseguido más importancia que los del padre, González de la Hoz. Considerando todo ello, se observa que, cuando ya legalmente hay tres generaciones de nobles conocidos, el interés del linaje está en las acciones que proporcionan honra, las militares, y en la exaltación del grupo familiar, incluso con una genealogía mítica que explique la calidad de la sangre que corre por las venas de quien la evoca.

C) Los cargos en la administración del reino que desempeñó don Juan Arias de Ávila, obispo de Segovia.

No se puede olvidar que junto a los oficios/cargos que desempeñaron los hombres laicos de la primera y segunda generaciones, don Juan Arias, dedicado a la carrera eclesiástica, con formación, según la bibliografía, en el Colegio de San Bartolomé de Salamanca, era la excepción en cuanto a que era un hombre universitario, con excelente base

⁶³⁶A.M.Sg., leg. 1409-6, 1829, junio, 29. Madrid. Los segovianos no debían estar muy al corriente de la trayectoria seguida por la familia y el noble tiene que decirles

Tenga V.S. entendido para las comunicaciones que tengamos en lo sucesivo, sobre el asunto referido o cualquiera otro, que como Grande de España de primera clase, me corresponde el tratamiento entero de Excelencia.

Ibidem, 1829, agosto, 10. Segovia, y 1831, septiembre, 6. Segovia, para el resto de la correspondencia; en esa última fecha unos informantes dicen que *El señor Conde de Puñoenrostro se alla en Madrid sin tacha alguna*, sin duda, haciendo alusión a la obsesión de Fernando VII contra los liberales.

en derecho medieval, como atestigua su biblioteca⁶³⁷.

Su servicio a la monarquía se produce primero por cargos vinculados a la carrera eclesiástica, como el de capellán real desde el primer día de enero de 1455, que terminan en el honor eclesiástico que recibe enseguida en Segovia, y es después de 1458 cuando figura por primera vez como oidor de la Audiencia con quitación de 44.000 mrs, cargo que no volverá a ostentar hasta después de la entronización de Isabel I⁶³⁸. En 1465, al menos, don Juan Arias pertenecía al Consejo de Enrique IV⁶³⁹.

Los cargos del obispo Arias de Ávila tienen varias características: él estaba preparado por sus conocimientos de derecho, que nadie más de su familia alcanzó en las tres primeras generaciones, y no hubo ningún asomo de patrimonializarlos porque no tenía hijos y porque sus relaciones con los reyes en los últimos años de su vida fueron malas.

D) Los cargos en América.

A pesar de que quede fuera del ámbito de estudio de la presente memoria no se puede dejar sin mencionar la patrimonialización que tuvo lugar en los descendientes de Pedro Arias, ya que quien heredó la gobernación en Nicaragua fue Rodrigo Contreras, casado con la hija mayor del famoso gobernador, y la tenencia de una de las fortalezas que éste último había tenido en León y Granada fue concedida a su hijo Arias Gonzalo⁶⁴⁰.

4.4. La vida de Diego Arias.

En los apartados anteriores figuran los datos de la posición de Diego Arias tanto en las cortes de Juan II como de Enrique IV. Pero creo de interés presentar en éste las noticias ya analizadas del ascenso en todos los ámbitos, unidas a las que se conocen de su trayectoria vital, así como insertarlas en la trayectoria de los acontecimientos sociopolíticos, utilizando como uno de los telones de fondo la progresión de las etapas del movimiento contra los judeoconversos que, es bien sabido, fue creciendo desde 1391 hasta aquellos últimos años de la decimoquinta centuria que estuvieron marcados por la Inquisición y por la expulsión de los judíos de Castilla.

⁶³⁷ AZCONA, T. de, "Juan ARIAS DÁVILA". Véase también el catálogo de la exposición *Segovia en el siglo XV. Arias Dávila: Obispo y Mecenas* que conmemoró entre el 24 de octubre y el 30 de noviembre de 1997 el V centenario del fallecimiento del obispo segoviano en Roma, en especial BARTOLOMÉ HERRERO, B., "Juan Arias Dávila, Obispo de Segovia (1436-1497)", y el libro *Segovia en el siglo XV: Arias Dávila, obispo y mecenas*, fruto del congreso que conmemoró esa efemérides.

⁶³⁸ MARTÍN ORTEGA, A., *Hª de S. Agustín*, p. 168, según A.G.S., Q. de C., legajo 3, para el nombramiento de capellán real. NIETO SORIA, J. M., *Iglesia y génesis del estado moderno en Castilla (1369-1480)*, pp. 178 y 378; del mismo autor "Enrique IV de Castilla y el pontificado", p. 200-1, n. 137. RÁBADE OBRADÓ, Mª del P., *Una elite de poder*, p. 145 especifica que el nombramiento de oidor se data en Madrid a 14 de abril de 1458 y los cargos que tenía en ese momento. AZCONA, T. de, "Juan ARIAS DÁVILA", p. 65, para el cargo con Isabel I.

⁶³⁹RÁBADE OBRADÓ, Mª del P., *Una elite de poder*, p. 146.

⁶⁴⁰MENA GARCÍA, Mª del C., *Un linaje de conversos*, p. 120, n. 194, para la tenencia de las fortalezas americanas.

4.4.1. Diego Arias hasta la década de los años 30.

De entrada hay que advertir que la única fuente para los primeros años de vida del personaje es el proceso inquisitorial. De modo que si lo tomásemos como fuente segura para los primeros años de Diego Arias, su nacimiento habría tenido lugar sobre 1405. Por tanto, hasta 1430 habrían transcurrido la infancia, la adolescencia y la juventud del futuro Contador Mayor, es decir, todas las etapas de educación y formación para desarrollar su vida posteriormente.

En el proceso se afirman varios hechos, por un lado, que quien llegaría a ser uno de los hombres más poderosos de Castilla se llamó Simuelico según algunos testigos o Ysaque Abenaçar, según otros judíos segovianos, y se pudo convertir al cristianismo teniendo 6 o, quizá, 11 años, cuando *vino* a Castilla fray Vicente Ferrer, esto es, en 1411. Por otro lado, se afirma que tenía muchas vinculaciones con la actual provincia de Ávila y no sólo me refiero a los bienes que poseía en la zona sino a las dos hermanas casadas una en dicha ciudad, que permaneció judía, y otra en Arévalo, conversa; los testigos judíos abulenses nos hablan de un ama que crió a Diego y le obligaba a asistir a los estudios en la sinagoga, siendo para ellos algo remolón. Los declarantes en el proceso nunca aluden al padre de Diego Arias y cuando se refieren a su madre, Vellida, lo hacen de pasada, viva aún (y judía) cuando ya su hijo tenía una posición que le permitía enviar criados a casa de aquélla a encender la lumbre los sábados.

Las testificaciones mencionan sólo en dos ocasiones a Francisco Arias; la escasez de noticias resulta tan extraña como la ausencia de mención de la familia del dicho Francisco en el testamento de Diego, aunque sí constan sobrinos suyos cristianos en dicho documento, que trataremos más adelante.

No se dice nada de la conversión de parte de la familia de Diego Arias; de modo que se desconoce el momento concreto y las causas, que pudieron ser la presión del dominico fray Vicente Ferrer, como parece desprenderse de algunas deposiciones, las leyes antijudías de las primeras décadas del siglo XV, el afán de alcanzar una situación que permitiera progresar en aspectos sociales, económicos e incluso políticos, o la influencia del averroísmo, ya que se observa en comentarios atribuidos a Diego por ciertos testigos, un escepticismo religioso durante toda su vida. Pero de la conversión derivaron consecuencias básicas para el futuro Contador, no sólo la posibilidad de encumbramiento en la sociedad y estructura cristiana dominante, sino también, que quizás en su etapa judía obtuviese la preparación necesaria para desempeñar funciones en la Administración, primero local y luego del reino, si hubiese sido un niño que aprendió a leer, escribir, etc. en el mundo judío, o si lo hizo después, en un ambiente de conversos que mantuvieron una posible afición a la lectura y al saber, o, al menos, una certeza de que esas habilidades permitían un desarrollo de actividades de las que se derivaba una mejora en numerosos aspectos.

Se desconoce el momento vital en que el futuro Contador, se casó con Elvira González, a la que se llama primera mujer de Diego, así como si se realizó por el rito judío o por el cristiano. El proceso inquisitorial está plagado de menciones a la familia de Elvira; aunque nada se diga de su padre, la madre, Catalina González, está caracterizada como especiera y madre de varios hijos (Elvira, Leonor, Urosol, Leticia y Ruy Díaz). Según dicho proceso, la conversión de Elvira y Leonor se produjo cuando la venida de fray Vicente Ferrer, afirmándose que Urosol y Leticia continuaron siendo judías de por vida. En resumen, la imagen que se ofrece con esto es de una familia con miembros convertidos al cristianismo y otros que mantuvieron fidelidad al credo judaico. Serán los escritores del siglo XVII los que den la vuelta a estos datos ofrecidos por el proceso y creen una genealogía plenamente cristiana.

De esa manera, según el proceso y algunos testimonios literarios, la primera etapa de la vida de Diego tiene dos características que derivan una de otra: se forma, al menos durante su infancia y primera juventud, en el judaísmo y asciende rápidamente una vez producida su conversión al cristianismo; este segundo hecho ha determinado el salto a personaje público que se gana amistad y enemigos en gran número, con lo que existen versiones muy variadas sobre su persona. Es más, si no hubiera tenido poder, es probable que en el siglo XXI su nombre no nos hubiera dicho nada.

Con todo ello se vuelve al problema que ya he mencionado con anterioridad: una única fuente ofrece su versión de los tiempos iniciales de la vida de Diego Arias.

4.4.2. Diego Arias en la década de los años 30.

El comienzo del ascenso se inscribe y relaciona con los hechos siguientes: el establecimiento de la Casa del príncipe don Enrique en Segovia, el nacimiento de los tres hijos tenidos con Elvira González, la aparición de Diego en el concejo segoviano como regidor de los hombres buenos pecheros documentada desde 1435 y la adquisición de una capilla funeraria en el convento de Santa María de la Merced, también en esa ciudad. Insisto, las otras noticias que nos han trasmitido las fuentes de la época son muy difíciles de fechar: la conversión, la supuesta actividad como vendedor ambulante, el matrimonio o los inicios de su carrera administrativa.

Diego Arias comienza a aparecer en textos en 1434; no se sabe si en esa fecha el personaje que, al parecer, se dedicaba al comercio, tuviera esta actividad como única fuente de ingresos, pero no se pueden olvidar los problemas que hubo entre el 1 de noviembre de 1434 y el 6 de enero de 1435 ya que llovió, heló y nevó tanto que hubo unas terribles crecidas, causa de muchas muertes y destrozos en propiedades de tal cuantía que en el reino hubo una gran falta de alimentos⁶⁴¹. Cabe preguntarse si Diegarias aprovechó esta coyuntura

⁶⁴¹AJO GONZÁLEZ, C. M^a, *H^a de Ávila*, XII, pp. 68-9.

para incrementar su fortuna.

4.4.3. La figura de Diego Arias hasta 1463.

Ya se ha visto que esta etapa supuso para Diego el salto de la administración local a la correspondiente a la Casa de don Enrique de Castilla en sus dos etapas de príncipe y de rey; el ascenso personal corrió paralelo con un tiempo en el cual los hijos del matrimonio origen del linaje crecieron y hubo que desarrollar estrategias para consolidar en la segunda generación lo que había conseguido la primera. Así, Isabel, su hija, fue casada con un miembro de la oligarquía local segoviana, descendiente de judíos y hermano de un hombre de Pacheco; al hijo mayor, Pedro, se le casó a mediados de los años cincuenta con una hija de Alonso Cota, hombre vinculado a don Álvaro de Luna, y para el otro hijo, Juan, se escogió la carrera eclesiástica. Diego condujo de la mano especialmente a los varones hasta conseguir las más altas posiciones que pudo, tanto en el ámbito segoviano como en la Corte. El matrimonio conoció a varios nietos para los cuales el Contador consiguió rentas de la casa real, con el claro objetivo de irlos introduciendo en el mundo donde él se manejaba a la perfección. En contraste con esta actitud, Elvira no mejoró especialmente en su testamento ni a su hija ni a las nietas, como luego veremos.

En el terreno patrimonial, Diego fue ampliando sus posesiones primero en la zona de jurisdicción segoviana, luego en Ávila y alrededores de Arévalo y Medina del Campo, para pasar más tarde, cuando ya don Enrique subió al trono, a comprar bienes en territorios hoy burgaleses, madrileños, toledanos y vallisoletanos. En estas tres últimas ciudades dispuso de casas principales, lo que nos indica habituales estancias en ellas. Con todos los bienes preparó junto con su mujer Elvira González el reparto de los mismos, estableciendo varios mayorazgos desde 1460 hasta 1462, en las semanas anteriores al nacimiento de la heredera del trono castellano, doña Juana de Castilla.

Será en 1463 cuando muera la que fue su compañera durante tantos años de vida y trabajos, Elvira González, la mujer con la que cimentó las bases sociales y económicas de su Casa y de su linaje.

En 1465 se localizan varias donaciones de propiedades realizadas por Enrique IV y confirmaciones de facultades para establecer la sucesión de sus bienes, oficios y rentas a la voluntad de Diego⁶⁴².

4.4.4. Los últimos años de Diego Arias.

Entre 1463 y 1466 transcurre la última y la más dura etapa vital del Contador porque la rebeldía de los nobles desde 1465 multiplicó los robos, el menoscabo de fortuna y las desgracias para Diego, como la prisión de su hijo mayor, en el que había conseguido patrimonializar el cargo de contador mayor, entre otros. Esto sucedió cuando había logrado

⁶⁴² A.C.P., A-1f, 1465, abril, 7. Segovia.

para él y su familia una excelente posición económica y social. Esta etapa le trajo igualmente otra esposa, María Palomeque, viuda de un hombre poderoso en la Corte y en Madrid, con la que Diego se casó en una fecha indeterminada, en todo caso posterior a 17 de febrero de 1463.

Las turbulencias de estos años le hacen escribir en su testamento:

Esto por cargo que de ella [María Palomeque] tengo, non porque yo sea tenido de lo dar por cabsa de las arras e dotte de parte de ganancias ninguna cosa, segund ella sabe. Lo primero porque segund la ley de cortes que el rey, nuestro sennor, fiso en Salamanca, ella non lo deve aver nin le pertenesçe en el caso que algo yo oviese ganado despues que con ella case, lo segundo e mas prinçipal porque de consuno ella e yo despues que casamos non ovimos ganado nin yo por mi parte valia dies mrs, segund que ella sabe, nin dende arriba antes he perdido e menoscabado de mi fasienda de lo mueble e en dineros mas de valor de çinco quentos de mrs. afuera de los bienes rayses que me han robado y tomado, asy lo juro a Dios que es esta la verdad⁶⁴³.

Si bien el Contador describe la situación en la que ha perdido numerosos bienes, olvida reseñar que recibió de Enrique IV las posesiones de diversos rebeldes, como Juan de Vivero.

Creyendo en la veracidad del proceso inquisitorial, podríamos pensar que Diego Arias tendría alrededor de 60 años en la fecha de su fallecimiento. Hay que tener en cuenta que se ha establecido que, según las fuentes que utilicemos, en el siglo XV el 44,4% de las personas ilustres rebasó los sesenta años y el 50% falleció entre los 60 y los 75 años⁶⁴⁴. Esto situaría el fallecimiento de Diego Arias, con sesenta años, muy cerca de la media de edad de los hombres de buena posición de su época.

Conclusiones del capítulo.

- He establecido el origen del linaje Arias Dávila en Diego Arias de Ávila, contador mayor de Castilla, y en su esposa Elvira González, porque sobre los ascendientes de él no tenemos noticias seguras y sobre los de ella nada más que el nombre de su madre judía conversa, por lo que se puede hablar de *genealogías míticas*.

- El tratamiento que se ha dado a las genealogías míticas del matrimonio fundador de la familia es muy diferente, ya que se centran fundamentalmente en el varón, del cual generan dos versiones básicas, determinadas por el marqués de Lozoya, una cristiana y otra judía. Las fuentes donde se localizan ambas son de diferente tipología: documentos de la corte real, proceso inquisitorial, armoriales, tizones de nobleza, expedientes de ingreso en las órdenes militares o la crónica local. La primera en estar documentada fue la cristiana. Por el contrario, la primera de las genealogías de Elvira está relacionada directamente con el

⁶⁴³ A.C.P., PU 122-2, 1466, enero, 1. Segovia.

⁶⁴⁴ BECEIRO PITA, I., y CÓRDOBA DE LA LLAVE, R., *Parentesco*, p. 229.

judaísmo y sus parientes judíos que declararon en el proceso inquisitorial incoado contra la familia.

- Tal y como se ha podido observar, conforme avanza el tiempo se produce un cambio en la consideración de los orígenes de la familia Arias Dávila en una evolución similar a la de otros linajes castellanos:

a)- Desde 1443 y en círculos muy cercanos a los hombres que rodean al príncipe heredero don Enrique de Castilla se comienza a escribir en textos oficiales una genealogía cristiana de, al menos, una generación anterior. En el reinado de Enrique IV se localizan otros documentos en el anterior sentido.

b)- En un momento que no está determinado por los especialistas en historia de la literatura, comienza a generarse una serie de coplas satíricas que toman como objeto de burlas a numerosos personajes del reinado de Enrique IV, entre los cuales figura Diego Arias, el que fue contador mayor del rey y estrecho colaborador en su hacienda desde la época del principado.

c)- Junto a ellas existen varias crónicas, elaboradas en el reinado de Isabel I como hoy las conocemos con contenidos similares respecto al Contador, con lo que ello implica de intencionalidad política en unas fechas en que se vive una guerra de sucesión al trono y posterior legitimación de quién llegó a él.

d)- En el reinado de Isabel I lo importante fue hacer recordar el origen humilde de Diego y, al tiempo, cómo sus servicios a Enrique IV le llevaron a altas posiciones económicas y sociales. Su hijo Pedro, en quien recayó el mayorazgo es recordado por sus brillantes acciones militares y de él se especifica la descendencia en los mismos términos por los que se otorga el mayorazgo: primogenitura y varonía, sin que se especifique la legitimidad. Así se establecen las dos formas de alcanzar la nobleza de la familia: el servicio al rey y los valores caballerescos que legitiman, al fin y al cabo, que el linaje se asiente entre el resto de los nobles y que muestran cuál debe de ser el camino a seguir para los miembros vivos del mismo, dentro del carácter de la consubstancialidad de los componentes de una misma familia y de la ejemplaridad que se esperaba de las narraciones de este género. Por eso se presentaron valores como la capacidad de brillante participación en acciones bélicas o la de conseguir y mantener señoríos en la Casa, así como la continuidad física y de dominio sobre los territorios conseguidos.

e)- Dado que las exposiciones propiamente genealógicas comienzan a escribirse en la época de la tercera generación de Arias Dávila, cuando sus miembros disfrutaban de una alta posición social, estos relatos están referidos al miembro preeminente vivo en esos momentos, Juan Arias, quien en 1523 consiguió el título nobiliario. Hasta ese momento las mujeres de la familia no tienen cabida en los textos, salvo aquellas cuyos padres son nobles titulados y por

eso indican las elevadas relaciones que ha conseguido el linaje Arias. Sólo a partir del XVII la figura de Elvira González como miembro del matrimonio origen comienza a tener su propia genealogía mítica.

f)- En todo el periodo se produce una identificación del linaje con el espacio geográfico al otorgarse importancia al lugar de donde podría proceder la familia, si éste era urbano o no, dónde se ubicaron los señoríos y por dónde se había expandido la estirpe, considerando esto último, rasgo de su capacidad biológica de dominio y también de proyección al futuro. Es llamativo que la evolución que se aprecia en el espacio de los Arias, según estos textos, les lleva desde el antiguo reino de León, a la zona poderosa en la Castilla de Enrique IV y después a la Toledo imperial de Carlos I y Felipe II.

g)- El siglo XVII supuso el interés de especificar los nombres de personajes de, al menos, tres generaciones anteriores a Diego Arias. Sin embargo, la figura de Pedro Arias se ve confundida muy a menudo con la de su hijo homónimo; la razón que lo explica es sencilla: que ambos destacaron por sus hazañas en diversas acciones bélicas.

h)- Si el siglo XVI no aportaba testimonios documentales acerca de sus aseveraciones, el XVII se preocupa de buscar argumentos para demostrar sus opiniones, así se incluyen referencias a crónicas, a documentos escritos aportando sus datas y una regesta muy elemental de su contenido, y a los epitafios de determinadas tumbas de miembros de la familia, tumbas que procuran situar exactamente dentro de los templos. Otra cosa es su veracidad.

i)- No encontramos biografías escritas en la decimoquinta centuria, tampoco en posteriores. Realmente no se han escrito monografías sobre los Arias Dávila hasta el siglo XX, lo que quiere decir que cuando el linaje ha sido tratado, se le ha dedicado sólo unos párrafos entre cientos destinados a otras estirpes nobles.

j)- Todos los relatos parecen plantear si se estableció una discordancia entre la lealtad en el servicio y el bajo origen social, incluso, si no era una advertencia para el futuro el hecho de que se conocieran los orígenes oscuros de determinados linajes, pero ¿también el origen desde los servicios al rey?. Sin duda, un factor para responder a estas cuestiones es el papel del monarca en las narraciones: es Enrique IV el que aparece engrandeciendo criados que le sirven muy fielmente y con el que éstos consiguen grandes fortunas, planteamiento detrás del cual está la crítica a un soberano que no ha dado esas posibilidades de enriquecimiento mayor a la nobleza establecida, sino que genera nuevos individuos con los que hay que repartir las mercedes reales.

k)- Se menciona la rama de Pedro, la principal de sucesión, después la del obispo, del que no se dice que tuviera hijos, pero se elude la de Isabel, a pesar de que sus descendientes asumieron los apellidos Arias Dávila. Esto expresa la estructuración agnaticia que se dio en el

mayorazgo del matrimonio fundador de la familia.

- De modo que la literatura genealógica fue construyendo varios prototipos en la cuestión de los antepasados de los Arias, que responden a:

- Los anteriores a Diego Arias, que a su vez se subdividen según sean judíos y cristianos. En el caso de los judíos la oscuridad es total, nadie aporta datos concretos acerca de la familia hebrea; en el supuesto de los cristianos los ancestros mencionados suelen ser vinculados a Asturias, León y Zamora, tal y como hacen numerosas familias cristianas desde el siglo XV.

- El propio Diego Arias, del que se señala constantemente que organizó su Casa económicamente al servir a Enrique IV.

- Pedro Arias, exaltado por sus valores militares, primer hombre de la rama masculina descendiente del matrimonio origen. Su figura alcanza desde los armoriales un interesante desarrollo por la potenciación en ella de sus características bélicas, lo que estaba muy de acuerdo con la época de producción de estas fuentes.

- Juan Arias, el primer conde de Puñonrostro, hijo del anterior, que toma plena conciencia del deber de consolidar la Casa que él dirige como mayorazgo y aumentarla en lo posible. Su título nobiliario conseguido en 1523 implica la plena entrada de esta parte de la familia en la nobleza.

- Destaca en este punto la ausencia de personajes en la genealogía mítica vinculados a la rama femenina, que parte de Isabel Arias, en la cual además de los individuos relacionados con la vida segoviana de la Edad Moderna, se distinguen las mujeres que casaron con importantes hombres en América como Hernando de Soto y Ponce de León.

- Sí se aprecia, en cuanto el linaje tiene tres generaciones de notoriedad real en el reino, cómo quienes escriben sobre ellos recurren a unos míticos antepasados relacionados con las grandes gestas militares desde el siglo XI; es decir, esta familia que sube por servicios para el rey, luego tiene una cierta importancia en acciones de guerra en las segunda y tercera generaciones documentadas como plenamente cristianos, sin ocupar cargos importantes relacionados con la estructura administrativa en la tercera generación, salvo Pedrarias, el gobernador de Castilla del Oro.

- Desde esas perspectivas resulta muy coherente que Elvira González no tenga un esbozo de genealogía mítica hasta mediados del siglo XVI con las imprecisiones que deja sembradas Garci Ruiz de Castro, aunque no la identifique con su nombre, y de forma más definida hasta el primer tercio del siglo XVII en la obra de A. López de Haro. Ahora bien, no podemos ignorar que quizá se deba a la importancia social del varón, del marido, tal vez con *poder de limpiar* la sangre y que el siglo XVII tenía su propia forma de interpretar el mundo, quizá con una mayor presencia femenina.

- Todo lo anterior, construcciones míticas en su mayoría, ha obligado a elaborar un relato a partir de la documentación inédita, con el objeto de sacar a la luz un perfil real de Diego Arias:

a)- Ha sido posible trazar un itinerario vital bastante completo para un personaje de su estrato social, tanto en una primera etapa, entre 1436 y 1454, de vinculación a la ciudad de Segovia y su Tierra, como en una segunda, entre 1454 y 1466, con el marco de la Corona de Castilla y con Enrique IV como protector.

b)- Sabemos también que el futuro Contador apareció en Segovia quizá de la mano de hombres poderosos en el reino, aunque no ha quedado reflejada en los documentos la pertenencia a clientela alguna; una vez que consiguió la introducción en el grupo destacado de los pecheros, al ser regidor por ellos en dicha ciudad del Principado, pasó al servicio del príncipe de Castilla y de ahí a la hidalguía, lo que le permitió integrarse en la oligarquía segoviana y así ser poseedor de un regimiento de los caballeros y escuderos, con lo que quedaba patente la nueva posición social. Todo el ascenso fue acompañado de un incremento de fortuna que tenía, por una parte, una buena base en la posesión de tierra, sin duda, imitando el modelo económico de la nobleza para hacerse un hueco entre sus miembros, y, por otra, en la adquisición de elementos que demostraran la pertenencia y generación de un linaje, para seguir asimilándose al nuevo grupo social en el que esperaba permanecer para siempre: lugar notorio de enterramiento, que mejoró con el tiempo, apellido y armas, casas principales, institución de beneficencia y mayorazgo.

c)- Hemos confirmado que en las bases de la promoción política de Diego Arias un factor importante fue su entrada al servicio del futuro Enrique IV en cuanto éste fue nombrado señor de Segovia, siendo muy niño el príncipe de Asturias y Diego ya un hombre joven. Todos los oficios que desempeñó con posterioridad, como el de secretario, requerían una buena preparación profesional y la proximidad al monarca y al príncipe heredero, como personas y como figuras emisoras de poder político, económico (por las numerosas mercedes que hace en forma de bienes materiales como tierras, rentas vitalicias, etc.), y también social, ya que sólo el monarca concede el ennoblecimiento en las condiciones que le parecían oportunas; los cargos no hicieron sino consolidar y engrandecer a Diego. Así ha quedado patente, en primer lugar, la importancia de las relaciones personales como vía de promoción política y también socioeconómica, y en segundo, el aprovechamiento de los conocimientos económicos como factor de ascenso al gobierno local y de éste a la Corte, de donde pasó al ámbito del reino en esa fusión existente entre la Casa real y el Reino.

d)- Hemos elaborado la lista de los cargos/oficios que le permitieron conocer el mundo socio-económico y político que estaba por encima de su situación personal; la continua convivencia con ambientes elevados le supuso conocer muy de cerca cómo debía comportarse cuando él ascendiera y así aprovechó esta experiencia. Diego Arias sería el

prototipo de los hombres a los que Enrique IV situó junto a él y que, aunque no tuvieran linaje conocido, adquirieron rápidamente el conocimiento sobre los resortes de poder y las formas del grupo social nobiliario oligárquico, quizá obtenido en muchos casos al servicio de los nobles o del patriciado urbano.

e) Diego Arias, como muchos de sus coetáneos, consideró los cargos que desempeñó como bienes de su propio patrimonio y los pasó a su hijo Pedro. Podemos comprobar el valor que tenían los dichos cargos para los Arias y su patrimonialización si acudimos a otras fuentes, por ejemplo, las lápidas que cubrían los sepulcros de varios de ellos. Se ve claramente la potencia de la figura creadora de la dinastía a través de estos epitafios que parecen hechos para alabar a Diego Arias.

f)- Si bien Diego Arias ocupa cargos en la corte real, no se tiene noticia de Elvira González en ese nivel, aunque sí se localice alguna actividad de dicha señora en la vida local, de tipo económico o/y religioso.

g)- El ascenso social y económico de Diego Arias, lo que equivale a decir de la familia que él formó junto a Elvira González, tiene sólidas bases en los tres momentos cumbres del ascenso, ya que en ambos está la Corona detrás, premiando primero la validez administrativa y después la militar:

- la proclamación de nobleza por Enrique IV en 1444: al aportar nombres de padre y abuelo cristianos.

- la concesión en 1447 de numerosas y sustanciosas mercedes en el plano económico.

- la concesión del título nobiliario de conde de Puñonrostro por Carlos I al mayorazgo de la tercera generación de la rama masculina.

Junto a estos tres momentos principales, las fechas del ascenso que se establecen como seguras según la documentación son 1435 para el ámbito local y 1441 para el de la Corona de Castilla.

CAPÍTULO II: LOS MIEMBROS ENIGMÁTICOS DE LA FAMILIA DEL
CONTADOR DIEGO ARIAS DE ÁVILA

Introducción

Diego Arias y Elvira González constituyen dos figuras históricas que están documentadas y son conocidas como progenitores de un linaje que se ha proyectado a lo largo de cinco siglos y medio; sin embargo, a su alrededor existen numerosos personajes de los que no se puede asegurar la filiación respecto a dicho matrimonio. Dado que algunos establecieron vinculaciones muy directas sobre todo con Diego Arias, era necesario comprobar la veracidad de las explicaciones que se habían escrito acerca de ellos y contrastarlas con la información que las fuentes primarias ofrecen y en casos ocultan; esta es la razón por la que ha sido preciso incluir en esta memoria un capítulo dedicado a ellos.

Si es difícil intentar observar algunos aspectos de la pareja fundadora de la familia, ya que el rastro está hoy en día perdido, en estos otros casos resulta imposible la inmensa mayor parte de las veces localizar documentación relativa a ellos; incluso, hay que contar con que se hizo aparecer un testamento que se acopla muy bien a la imagen que había de Diego con posterioridad a su paso por este mundo. Por otra parte, dichos personajes han tenido un tratamiento muy desigual en la historiografía, ya que alguno de ellos ni siquiera ha llamado la atención de los estudiosos del tema; los que si lo han hecho, han sido considerados a menudo con escaso rigor documental.

El orden en que serán presentados es aquél en el que han ido emergiendo en diversas fuentes ordenadas de manera cronológica: Francisco Arias, Juana Rodríguez, Arias Gonzalo, Rodrigo Arias de Ávila, Pedro García de Alonso Arias y Gonzalo Arias de Argüello.

1. Francisco Arias de Ávila (1455 - 1463).

Al mismo tiempo que se desarrolla la familia definida y formada por Diego Arias, contador mayor, vive en Segovia otro personaje, Francisco, con los mismos apellidos, Arias de Ávila, y los mismos emblemas heráldicos, lo que indica un origen común o una descendencia de Diego. Es una figura cuyos datos sociales puede que estuviesen establecidos en la lápida que cubre su enterramiento y en la historiografía que trató al Contador; sin embargo, algunas noticias permiten variar la visión que tradicionalmente ha tenido su figura y la de sus descendientes directos. Por ello veremos su identificación dentro del linaje, las relaciones con otros miembros del mismo y cómo su hijo Francisco fue el organizador definitivo de una rama diferente dentro del tronco de los Arias Dávila.

1.1. Los parentescos establecidos por la historiografía.

La historiografía menciona unas veces a un hermano y otras a un hijo del Contador con este nombre, pero la delimitación de personalidades no está nada clara.

Como hemos visto, el siglo XVII ofrece unas primeras versiones acerca de este

personaje. En 1622 Alonso López de Haro adornó a los Arias de Ávila con una supuesta descendencia de un caballero francés y emparentamiento con otros que estuvieron en la celeberrima batalla de las Navas de Tolosa, para llegar al abuelo, Diego Arias casado con Catalina de Argüello, cuyo hijo, Gonzalo Arias de Argüello casó, a su vez, con Violante González Dávila, que decían que pertenecía a la casa de Villatoro; Diego, Francisco y Pedro serían hijos de ellos; Francisco Arias habría sido regidor de Segovia y alcaide de sus alcázares⁶⁴⁵.

J. Larios recordó cómo en 1668, en Segovia se pensaba que Francisco Arias, mayordomo del rey don Enrique, marido de doña Inés de Vivero, era hermano entero del contador Diego Arias, hijos ambos, por tanto, de Gonzalo Arias de Argüello y de doña Violante González Dávila; Francisco habría tenido un hijo homónimo en cuyo testamento se dice que el primer Francisco está enterrado en la capilla de la iglesia de San Martín de Segovia⁶⁴⁶. Como se ve, la genealogía mítica de los Arias ya se había asimilado muy bien, pero también J. Larios inserta menciones acerca de los orígenes judíos de un descendiente de Francisco que expusieron otros declarantes en pruebas de limpieza de sangre. Se observa así un magnífico ejemplo de cómo la memoria, al cabo del tiempo, distorsiona hechos y entremezcla recuerdos; digo esto porque los testigos exponían que el pretendiente a ingresar en una orden militar descendía

...de otros Arias, que habia en la ciudad, faltos de limpieza, que les llamaban "Arias de la Colilla". Y que con ocasion de poner sus armas en su casa... se hicieron unas coplas que llaman "del Provincial", en que se le llamaba judío⁶⁴⁷.

La confusión entre la familia de Diego y la de su supuesto hermano Francisco es evidente, ya que las *Coplas del Provincial* fueron escritas para burlarse directamente sólo del Contador, si bien en aquella época una mancha en un miembro de la familia afectaba a toda ella⁶⁴⁸.

Como vemos, la genealogía oficial estaba muy bien aprendida, pero la oficiosa estaba realmente enmarañada con la mezcla de varios personajes.

Ya en el siglo XX M^a Asenjo vincula a Francisco Arias con Diego, sin bien no especifica cual es la relación, aludiendo a que podría ser un hijo de Pedro Arias, el *Valiente*. Esta autora documenta, sobre todo, aspectos económicos de la figura de Francisco entre 1500 y 1511; igualmente, escribe que en 1459 Francisco Arias Dávila, hijo de Diego, siendo regidor de Segovia, adquirió en Abades unas casas con su corral y 120 obradas de tierra de

⁶⁴⁵ LÓPEZ DE HARO, A., *Nobiliario genealógico de los Reyes y títulos de España*, pp. 182-3.

⁶⁴⁶ LARIOS MARTÍN, J., *Nobiliario de Segovia*, I, p. 272.

⁶⁴⁷ LARIOS MARTÍN, J., *Nobiliario de Segovia*, I, p. 296.

⁶⁴⁸ Se añade en las testificaciones de la limpieza de sangre para pruebas de nobleza la referencia a una persona llamada Gualdrafas, como ya vimos en el capítulo I.

pan llevar más las eras y el prado, por 20.000 mrs; dicha autora interpreta esta compra como ejemplo de actividades en *una primera fase de formación del dominio territorial, tan necesario para alcanzar otras prebendas*. Después menciona otra persona homónima⁶⁴⁹. Es importante anotar unas precisiones, ya que M^a Asenjo no establece las relaciones existentes entre dos figuras con el mismo nombre que ella documenta, y aunque dicha autora haga del segundo un hijo de Pedrarias, el gobernador del Darién, todo parece indicar que en realidad las figuras de Francisco documentadas por ella son un padre y un hijo homónimos.

Por su parte, M^a del P. Rábade Obradó menciona dos figuras llamadas Francisco Arias:

- el hermano del Contador, del que esta autora señala que también se convirtió al cristianismo y que estaba afincado en Segovia, donde desempeñó varios cargos,⁶⁵⁰ y

- un hijo desconocido del dicho Contador, a quien Rábade documenta como regidor de Segovia, con su nombramiento de escribano de cámara el 14 de septiembre de 1458⁶⁵¹.

Dado que el 13 de septiembre de ese año se había hecho la concesión del mismo cargo, ratificando un albalá anterior, a Francisco Arias de Ávila, hijo de Gonzalo Arias de Argüello y Violante de Ávila, regidor de Segovia⁶⁵², nos encontramos ante una identificación del personaje más que dudosa. De modo que si admitiéramos la última filiación, estaríamos ante un hermano de Diego Arias. Incluso se podría llegar a pensar que se puede tratar de una confusión de un escribano entre tío y sobrino o de una acumulación de ese tipo de cargo en las dos ramas de la familia o, incluso, que el día 13 reciba la merced el padre y al día siguiente el hijo homónimo, ya que la coincidencia de nombre está documentada por otras fuentes, como luego veremos.

Para J. J. Echagüe, Francisco Arias era hermano de Diego Arias⁶⁵³. También lo era para F. de P. Cañas Gálvez⁶⁵⁴; mientras que D. M. Gitlitz identifica a un Francisco Arias, *mentecato*, con el regidor que estableció la capilla de enterramiento en la iglesia de San Martín de Segovia⁶⁵⁵. En cuanto a la versión de D. Gitlitz, el Francisco enfermo era hijo de Pedro Arias y, por tanto, hermano de Pedrarias, futuro gobernador del Darién.

⁶⁴⁹ ASENJO GONZÁLEZ, M^a, *Segovia. La Ciudad y su tierra a fines del Medievo*, (en lo sucesivo: *Segovia*), pp. 375-376 y 357; la fecha de la compra fue 12 de septiembre de 1459.

⁶⁵⁰ RÁBADE OBRADÓ, M^a del P., *Una elite de poder en la corte de los Reyes Católicos. Los judeoconversos*, (citado: *Una elite de poder*), p. 106.

⁶⁵¹ RÁBADE OBRADÓ, M^a del P., *Una elite de poder*, p. 111, toma de A.G.S., M. y P., leg. 5, nº 27, y leg. 8, nº 119 el dato del nombramiento.

⁶⁵² A.G.S., E.M.R., Q. de C., leg. 3, fol. 173.

⁶⁵³ ECHAGÜE BURGOS, J. J., *La Corona y Segovia en tiempos de Enrique IV (1440-1474)*, (en lo sucesivo: *La Corona y Segovia*), p. 65.

⁶⁵⁴ CAÑAS GÁLVEZ, F. de P., *Burocracia y cancillería en la corte de Juan II de Castilla (1406-1454). Estudio institucional y prosopográfico*, (en lo sucesivo: *Burocracia y cancillería*), p. 287.

⁶⁵⁵ GITLITZ, D. M., *Los Arias Dávila de Segovia: entre la Sinagoga y la Iglesia*, (citado: *Los Arias Dávila de Segovia*), p. 64, continúa con datos erróneos sobre la casa relacionada con dicha capilla.

Si se recurre a la documentación, ésta ofrece datos que generan suspicacias. Por un lado, en un documento de 1451 figura entre los testigos del mismo *Françisco, sobrino del dicho Diego Arias*⁶⁵⁶. Por otro lado, en las anotaciones en los márgenes del albalá por el cual Juan II ordena en 1443 que se le abone a Diego Arias de Ávila una quitación de 3.000 mrs. por ser su escribano de las cámaras, se dice que *libraronse estos tres mill maravedies fasta el año de LVIII a Françisco Arias de Avila, su hermano, por su renunçiaçion [de Diego] firmada de su nombre en trese dias de octubre de LV años e signada de escribano publico*⁶⁵⁷. De idéntica mano hay un registro sin fecha de un albalá datado el día 13 de diciembre de 1458, otorgado para *Françisco Arias de Ávila, regidor de Segovia, fijo legitimo de Gonsalo Arias de Arguello e de Violante Velasques de Avila, escrivano de camara del rey nuestro señor*; en el texto se vuelve a insistir en esta filiación llamando ahora a su madre Violante de Ávila y se concede a Francisco para su ración 15 mrs. diarios, que suponían al año 5.400 mrs. y de quitación 3.000 mrs., en total 8.400 mrs., los cuales había tenido del rey García Ferrández de Cámara, su escribano de cámara, fallecido; a estas cantidades el monarca añadió cuatro excusados quitos de moneda; después de esta merced, había llegado a conocimiento del rey que García Ferrández no había muerto y a pesar de esta circunstancia el monarca hace esa merced a Francisco, al que se sigue considerando escribano de cámara⁶⁵⁸. En una anotación en el margen izquierdo se añade que Enrique IV hizo merced de esa ración y quitación a 15 de octubre de 1463 a *Françisco de Avila ... del dicho Françisco Arias de Avila, su padre, por quanto es finado*⁶⁵⁹.

Asimismo, en el proceso inquisitorial contra la rama familiar del Contador mayor, se menciona en 1489 a un regidor de Segovia llamado Francisco Arias, cuyo padre fue judío y se convirtió al cristianismo -según una mujer judía cuyo nombre no es registrado- en tiempo de fray Vicente Ferrer; de ellos se dijo igualmente que alguno estaba circuncidado⁶⁶⁰; llama la atención que del Contador se hubiera dicho en el proceso que se convirtió en la época del dominico, con lo que se plantea si esa judía sin nombre estaba refiriéndose a Diego como padre del primer Francisco. Por último, en el pretendido testamento del supuesto padre de Diego Arias, Gonzalo Arias de Argüello, que conocemos por una copia de 1610, no se menciona entre sus hijos a ningún Francisco⁶⁶¹.

1.2. Los cargos/oficios en la ciudad de Segovia y en la administración regia.

⁶⁵⁶ *Documentación medieval segoviana. Colección diplomática del archivo de la diócesis segoviana*, pp. 172-180, en concreto p. 179, 1451, diciembre, 25. Segovia.

⁶⁵⁷ A.G.S., E.M.R., Q. de C., leg 2, fol. 316(-22), la concesión a Diego se hizo en 7 de marzo de 1443.

⁶⁵⁸ A.G.S., E.M.R., Q. de C., leg 2, fol. 173, 1458, diciembre, 13.

⁶⁵⁹ A.G.S., E.M.R., Q. de C., leg 2, fol. 173. A.G.S., E.M.R., Q. de C., leg. 2, fol. 647, 1462, junio, 2, documenta un pago del rey a través de Diego Arias a varias personas entre las que figura Francisco de Ávila, *mi criado*. Dado lo corriente del nombre y apellido desconozco si son la misma persona, aunque todo parece indicar que no es así.

⁶⁶⁰ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial contra los Arias Dávila segovianos: un enfrentamiento social entre judíos y conversos*, (en lo sucesivo: *Proceso inquisitorial*), (131).

⁶⁶¹ A.C.P., PU. 26-1, 1610.

M^a del P. Rábade documenta un Francisco Arias como regidor de Segovia desde 1458, cuando este cargo/oficio le fue otorgado al tiempo que se le nombraba escribano de cámara del rey; también recuerda que fue alcaide de los alcázares de dicha ciudad; esta autora caracteriza a Francisco Arias de la siguiente manera: *siempre se halló a la sombra de su poderoso hermano*⁶⁶². Admite que tuvo un hijo que también sirvió a la Corona: cuando en 1463 murió el padre, le sucedió como escribano de cámara del rey, siendo nombrado en 1467 guarda del monarca⁶⁶³.

J. J. Echagüe apunta que Francisco Arias era regidor de Segovia y alcaide del Alcázar de la ciudad en los primeros años del reinado de Enrique IV, sin que se conozca la fecha de cese en el cargo ni la de la muerte, aunque ya en septiembre de 1464 Perucho de Monjaraz ocupaba el puesto⁶⁶⁴.

F. de P. Cañas Gálvez ha probado que Diego Arias renunció su oficio de escribano de las cámaras en Francisco Arias el 3 de octubre de 1455; dicho oficio reportaba 3.000 mrs anuales de quitación y, según este autor, lo desempeñó entre los años 1455 y 1458⁶⁶⁵. En la obra de Cañas, que recoge un amplísimo arco de servidores de Juan II, no hay una sola referencia a que Francisco trabajase para la administración en el reinado de este monarca.

Los cargos de Francisco Arias eran conocidos, al menos, desde 1668, fecha de la lectura de su lápida para una información genealógica⁶⁶⁶: mayordomo de Enrique IV, secretario real y regidor de Segovia. Ya dije al principio que los documentos aportan poca cosa sobre su vida, pero sí corroboran la información de la lápida; así en una fecha tan tardía como 1457 le encontramos entre los regidores de dicha ciudad del estado de los hombres buenos, y digo tardía porque Diego Arias está documentado desde 1435⁶⁶⁷. El 27 de mayo de 1458 figura como regidor de Segovia en un texto que afectaba al Contador y a la Tierra de Segovia⁶⁶⁸. En mayo y julio de 1458 estuvo presente, como regidor de los hombres buenos, en las reuniones del concejo de Segovia para consentir a Seseña la venta del Soto del Gasco a Diego Arias⁶⁶⁹. El 13 de diciembre de 1458 Enrique IV hace merced de ración, quitación y excusados, ratificando un albalá anterior, a su escribano de cámara Francisco Arias de Ávila, de quien se dice, ya lo hemos visto, que es hijo de Gonzalo Arias de Argüello y Violante de

⁶⁶² RÁBADE OBRADÓ, M^a del P., *Una elite de poder*, p. 106; la escribanía de cámara antes había pertenecido a García Fernández de Cámara.

⁶⁶³ RÁBADE OBRADÓ, M^a del P., *Una elite de poder*, p. 106.

⁶⁶⁴ ECHAGÜE BURGOS, J. J., *La Corona y Segovia*, p. 76.

⁶⁶⁵ CAÑAS GÁLVEZ, F. de P., *Burocracia y cancellería*, pp. 287 y 153, nota 404, respectivamente.

⁶⁶⁶ LARIOS MARTÍN, J., *Nobiliario de Segovia*, I, p. 272.

⁶⁶⁷ A.M.Sg., Leg. 379-1, 1457, febrero, 19. Segovia, figura en una carta de poder de los regidores del concejo, fechada tres días antes en ese lugar y año, para que los regidores Juan de Contreras y Antón Fernández de Rosales efectuasen el deslinde del Campo Azálvaro.

⁶⁶⁸ A.C.P., PU 131-3 a, 1458, mayo, 27. Segovia.

⁶⁶⁹ A.C.P., PU 145-5 a, 1458, mayo, 26 y julio, 19. Segovia.

Ávila ⁶⁷⁰.

Pero el nombre de Francisco Arias aparece además en un lugar tan emblemático como es el Alcázar de Segovia, ya que en el año 1458 se terminó de hacer el *Tocador de la Reina* o *Sala del Cordón* del mismo. Allí fue donde A. Gómez de Somorrostro, ya en el siglo XIX, leyó una inscripción que decía cómo la obra se finalizó en dicho año, habiéndose hecho por orden de Enrique IV a Francisco Arias, regidor de Segovia, mayordomo de dichas obras, siendo el alcaide del dicho alcázar Pero Ruiz de Menchares, camarero del rey⁶⁷¹. En este cargo de mayordomo se mantuvo hasta 1462, al menos, cuando parece que sólo recibió para las obras 8.000 mrs., según la cuenta de Juan de Tordesillas⁶⁷². Resulta extraña otra inscripción en una sala cercana, la *del Solio*; por ella se sabe que Francisco Ávila, mayordomo de la obra, y Pedro de Monjaraz, antes llamado Ruiz de Menchares, ordenaron hacer la obra en 1456. Como además la redacción de las dos inscripciones es muy similar pudiéramos concluir que los dos Franciscos son la misma persona. Otro texto de construcción de la sala de *las Piñas* la data en 1452, pero sin noticias sobre quién fue el mayordomo de obras⁶⁷³. M^a C. Castrillo Llamas ha analizado la figura de los mayordomos de obras en las fortalezas de realengo como cargo que proveía el concejo⁶⁷⁴, situación que concuerda con la de Francisco, a caballo entre el concejo y el alcázar real. A estos datos conocidos hasta ahora se puede añadir que las relaciones entre Francisco Arias y el Alcázar segoviano están documentadas hasta 1462, cuando el rey ordenó a Diego Arias que se abonase a *Francisco Arias, regidor de Segovia, obrero de los mis alcaçares de la çibdad de Segovia, treinta mill maravedies para los gastos en las obras del dicho alcaçar*⁶⁷⁵.

En el día 9 de enero de 1459 Francisco Arias figura como fiador del pago de 5.000 mrs. que se haría a los maestros que hacían las sillas del coro de la Catedral segoviana⁶⁷⁶. En este documento actuó como testigo *Diego, hermano del dicho Francisco Arias*. Dado lo que complacía al contador mayor de Castilla hacer ostentación de su cargo, es muy extraño que figure sólo por su nombre. Por otra parte, incluso si se recurre al itinerario de Diego Arias no se consigue tener una certeza de dónde estaba: entre el 20 de noviembre de 1458 y el 8 de diciembre de ese año estaba en Segovia pero el 2 de enero de 1459 ya estaba en Madrid para

⁶⁷⁰ A.G.S., Q. de C., leg. 3, fol. 173.

⁶⁷¹ GÓMEZ DE SOMORROSTRO, A., *El acueducto y otras antigüedades de Segovia*, p. 85. CEBALLOS-ESCALERA, A., *Alcaides, Tesoreros y Oficiales de los Reales Alcázares de Segovia. Un estudio institucional*, (citado: *Alcaides de Segovia*), pp. 246, 249-53, 259, 263 y 406 documenta la figura de Pedro Ruiz de Muncharaz o Monjaraz entre 1465-1472.

⁶⁷² LADERO QUESADA, M. A., “1462: Un año en la vida de Enrique IV, rey de Castilla”, (citado: “1462”), pp. 250-1.

⁶⁷³ VERA, J. de, “Piedras de Segovia”, pp. 459-460 para los textos de las inscripciones.

⁶⁷⁴ CASTRILLO LLAMAS, M^a C., *La tenencia de fortalezas en la Corona de Castilla durante la Baja Edad Media. (Relaciones de poder entre monarquía, nobleza y ciudades). Siglos XIII-XV*, pp. 702-704.

⁶⁷⁵ A.G.S., E.M.R., Q. de C., leg. 2, fol. 648, 1462, abril, 20.

⁶⁷⁶ A.C.Sg., Libro de Cuentas, C-201, 1459, enero, 9, [Segovia].

el día 17 figurar en Medina del Campo⁶⁷⁷; estas fechas y localizaciones permiten que el Contador pudiera estar en Segovia el día 9, pero nada es seguro.

En 1459 también se documenta una compra de Francisco: 120 obradas y una casa con su corral en Abades (Segovia) por 20.000 mrs. a Pedro de Segovia⁶⁷⁸; desconozco si este último personaje es el mismo que en otro capítulo identificaremos como criado del Contador mayor⁶⁷⁹.

El 14 de abril de 1460 Francisco figura como testigo de la carta de poder y aprobación de mayorazgo que hicieron Diego Arias y Elvira González en su hijo Pedro Arias⁶⁸⁰. Se le denomina regidor de Segovia. Con ese mismo cargo, especificando su pertenencia al estado de los hombres buenos pecheros, se le localiza el 8 de enero de 1463 en una reunión con la Tierra de Segovia⁶⁸¹.

Como hemos visto, el 15 de octubre de 1463 ya había fallecido⁶⁸².

La información relativa a los cargos de Francisco Arias significa varias cosas, en primer lugar, que para haber vivido a la sombra de su supuesto hermano, ésta le aprovechó muy tardíamente, asunto extraño en un hombre tan dadivoso como Diego Arias que se ocupaba de sobrinos para cargos de confianza, cuanto más no lo hubiera hecho por su hermano carnal⁶⁸³; en segundo, que a su persona atribuye la genealogía mítica los mismos padres que al Contador; en tercero, que si no fuera porque la información del proceso inquisitorial contra los Arias nos dijera, en un sólo testimonio oído a una judía no identificada, que Francisco se convirtió cuando fray Vicente Ferrer vino a Segovia, y si tampoco fuera porque se ha partido tradicionalmente de su figura como la del hermano menor de Diego Arias, el contador mayor, y, por tanto, le ponemos algunos años menos, lo que nos hace suponer que en 1457 Francisco tendría unos 50 años, pensaríamos que nos encontramos, no ante un hombre maduro, sino ante un joven que comienza su carrera junto al rey y en Segovia con la misma edad que los hijos de Diego. Por todo ello surgen muchas dudas acerca de su figura y su identidad, como ya vimos antes.

1.3. Francisco Arias dentro de los Arias Dávila.

Éste es el momento de analizar distintos aspectos de las relaciones que Francisco

⁶⁷⁷ Ver el apéndice documental relativo a la trayectoria vital de Diego Arias.

⁶⁷⁸ ASENJO GONZÁLEZ, M^a, *Segovia*, p. 152.

⁶⁷⁹ Ver esta figura en el capítulo de criados.

⁶⁸⁰ A.C.P., PU. 117-7b, 1460, abril, 14. Segovia.

⁶⁸¹ A.M.Sg., Madrona, Varios, 32, 1525, marzo, 2. Segovia.

⁶⁸² A.G.S., E.M.R., Q. de C., leg 2, fol. 173. A.G.S., E.M.R., Q. de C., leg. 2, fol. 647, 1462, junio, 2, documenta un pago del rey a través de Diego Arias a varias personas entre las que figura Francisco de Ávila, *mi criado*. Dado lo corriente del nombre y apellido desconozco si son la misma persona, aunque todo parece indicar que no es así.

⁶⁸³ A.C.P., PU 122-2, 1466, enero, 1. Segovia, en el testamento de Diego Arias no hay una sola mención ni al primer Francisco, quizá ya muerto, ni al segundo, que ya tenía que estar vivo, pero si lega mandas a otros sobrinos.

Arias mantuvo con sus parientes. Llama la atención que apenas exista alguna prueba documental de las mantenidas con la otra rama familiar, la de su supuesto poderoso hermano. Sin embargo, conviene destacar varios aspectos de la estructura de familia propia que fue formando:

A) Su matrimonio.

A. Ceballos-Escalera afirma que Francisco había casado con Inés de Vivero, perteneciente a una familia conversa de Valladolid⁶⁸⁴. Es una lástima que no aporte documentación para fundamentar esta noticia, muy probablemente basada en la opinión que tenían los segovianos del siglo XVII, como hemos visto⁶⁸⁵. El hecho de que fuese conversa esa familia entraría dentro de la normalidad, si tenemos en cuenta los orígenes que se han supuesto al novio, pero aumenta el interés si se pudiera confirmar que la tal doña Inés de Vivero fuera hija del contador mayor Alfonso Pérez de Vivero (que hasta poco antes de su muerte en 1453 fue siempre partidario de don Álvaro de Luna) y de su mujer Inés de Guzmán⁶⁸⁶.

Esto significaría que el primogénito del matrimonio, Juan Pérez de Vivero, contador mayor en los primeros años con Enrique IV, fue *compañero* de Diego Arias en cuanto el rey introdujo a este último en el grupo de dirigentes económicos del reino; hay que tener en cuenta que a finales de junio de 1453 Juan era aún menor de veinticinco años, puesto que su madre así lo declara en el inventario de bienes de su marido que ordenó hacer al comienzo de la tutoría de sus nueve hijos, entre los que Inés figura en octavo lugar, si bien los varones están enumerados todos juntos y las hijas detrás, siendo en este caso la tercera⁶⁸⁷. Llama la atención que en dicho inventario figuren propiedades en Pozanco, Valverde y Adanero, donde Diego Arias también tuvo bienes y que figure un Orduño de Ávila como mayordomo de unos lugares que eran de Vivero, siendo este mismo nombre, nada frecuente, el de un sobrino de Diegarias.

Juan de Vivero fue partidario del infante don Alfonso y de la futura Isabel I⁶⁸⁸; es importante el dato porque el prelado segoviano Juan Arias y su hermano Pedro, entregaron Segovia al infante rebelde en 1467, fecha en la que Francisco ya había muerto, pero no así su hijo homónimo, del cual no sabemos explícitamente que postura tomó en este hecho, aunque sí está documentada la estrecha relación que mantuvo con el obispo don Juan a lo largo de sus vidas. De esta manera, Inés de Vivero pudiera ser una pariente del contador fiel casi siempre a

⁶⁸⁴ CEBALLOS-ESCALERA, A., *Alcaldes de Segovia*, p. 165.

⁶⁸⁵ LARIOS MARTÍN, J., *Nobiliario de Segovia*, I, p. 272.

⁶⁸⁶ Sobre los Pérez de Vivero la bibliografía más reciente es la siguiente: RUCQUOI, A., *Valladolid en la Edad Media*, II, p. 57, CARLÉ, M^a del C., *Una sociedad del siglo XV. Los castellanos en sus testamentos*, pp. 79 y 80, y FRANCO SILVA, A., “Alfonso Pérez de Vivero, contador mayor de Juan II de Castilla. Un traidor y su fortuna”, (en lo sucesivo: *La fortuna y el poder*), pp. 404 y ss.

⁶⁸⁷ FRANCO SILVA, A., “Alfonso Pérez de Vivero”, pp. 414-430.

⁶⁸⁸ RUCQUOI, A., “Valladolid, del Concejo a la Comunidad”, p. 769.

Luna y en este caso no sólo estarían uniéndose dos familias conversas, sino también dos familias vinculadas a la administración del reino bajo el amparo de don Álvaro.

B) Su descendencia directa.

No quedan noticias documentadas de su descendencia, salvo la existencia de un hijo homónimo, que luego será estudiado⁶⁸⁹.

C) La capilla funeraria en San Martín.

A pesar de que sólo se conozca el dato por un documento, es relevante el hecho de que la capilla absidal del lado del Evangelio de la segoviana iglesia de San Martín fue de Diego Arias hasta el 18 de marzo de 1463, fecha en la que tomó posesión de la misma Francisco Arias⁶⁹⁰. En el texto no se informa ni de las dimensiones ni de los sepulcros que se podrían hacer en la misma, pero sí se menciona una sepultura existente en esa fecha que pertenecía ya a Francisco y se sobreentiende que existe una cripta, ya que dicho personaje dona a la iglesia *una sepultura que el tenía dentro de ella con una piedra prieta toledana que estava y esta debaxo de la dicha capilla*⁶⁹¹.

Entre los documentos con información *a priori* fehaciente sobre Francisco Arias destaca la lápida de su tumba en su capilla de la iglesia de San Martín con una inscripción que fue leída el 6 de enero de 1668 con las siguientes palabras:

*SEPULTURA DE FRANco.....MAYORDOMO DEL MUY ALTO
E PODEROSO SR. DON ENRIQUE, PRINCIPE..... E SU
SECRETARIO DE EL SR. REY, E DHO SEÑOR PRINCIPE, E
REXIDOR DE SEGOVIA*⁶⁹².

La lectura es importante porque informa de los cargos que tuvo esta persona y porque nos introduce en el tema de la propiedad de la capilla donde reposan sus restos. En 1668 se afirmaba que Diego Arias, origen de la casa de Puñonrostro, compró la capilla lateral izquierda de la parroquia de San Martín, en la que se reunía la cofradía del Moyo, en cuyos documentos antiguos se decía *Juntos en la Capilla de Diego Arias*; también por aquellas

⁶⁸⁹ A.C.P., PU 122-13, 1529, febrero, 14. Segovia, fragmentos del testamento de Francisco Arias, quizá perteneciente a la segunda generación con este nombre, documenta como su esposa a doña Inés del Espinar.

⁶⁹⁰ A.H.P.Sg., Marqués de Lozoya, 17/1, 1463, marzo, 18. Segovia. RUIZ HERNANDO, J. A., *El barrio de la aljama hebrea de la ciudad de Segovia*, p. 43 aportó una regesta de una copia de este documento al participar en las acciones legales Salamón Levi y doña Luna, su mujer, que vendieron unas casas y luego las tomaron a censo que se pagaba a San Martín.. GITLITZ, D. M., *Los Arias Dávila*, p. 64 dice que el Marqués de Lozoya hizo comprador a Francisco Arias de la Casa de las Conchas del judío Salomón Levi; como es bien sabido, la casa segoviana es la de los Picos y, además, ésta no es el edificio que se entregó a la parroquia de San Martín. MERINO DE CÁCERES, J. M., REYNOLDS ÁLVAREZ, M^a, “La iglesia de San Martín de Segovia. Análisis morfológico y evolutivo”, pp. 253 y 255; en el estudio de la evolución de dicha iglesia desde el campo de la Arquitectura estos autores han escrito que la parte del templo que todo parece indicar que fue la capilla funeraria de Francisco Arias, pertenece a la fase románica de construcción.

⁶⁹¹ A.H.P.Sg., Marqués de Lozoya, 17/1, 1463, marzo, 18. Segovia.

⁶⁹² LARIOS MARTÍN, J., *Nobiliario de Segovia*, I, p. 274.

fechas se opinaba que en esa capilla estuvo enterrada Elvira González, mujer del Contador, pero que al comprar el obispo don Juan Arias Dávila el patronato de la Merced y al dársele a Diego Arias *como hermano mayor y cabeza de la Casa*, se quedó con la capilla en San Martín, Francisco Arias *hermano segundo, y se enterró en ella, lo cual continuaron todos sus descendientes*; más tarde se comprobó que el Diego a quien se refiere la capilla no era el Contador; en esas mismas fechas el párroco de San Martín informó que debajo de la capilla había una cripta que era donde se enterraban los Arias⁶⁹³.

De esta manera, queda atestiguada la perdurabilidad de la capilla y de la figura de Francisco Arias, si bien la memoria ha permanecido dirigida a las vinculaciones de aquélla con Diego Arias, Contador mayor, cuya sombra se proyectaba de forma poderosa sobre este espacio.

Ya hemos visto como el 18 de marzo de 1463, está documentada la toma de posesión de la capilla por parte de Francisco Arias, identificado como regidor y vecino de dicha ciudad. En el texto Francisco se comprometía a pagar, anual y perpetuamente 500 mrs. y situaba el tributo *sobre casas o heredades*. También especifica el documento otros actos ejecutados en esa jornada: que Francisco entregó la casa que ese mismo día había comprado a Salomón Leví y a doña Luna, su mujer, por 20.000 mrs., ante el escribano público Juan López de Cuellar; que dicho matrimonio estableció contrato de censo por el que abonarían a la iglesia de San Martín anualmente 500 mrs. en dos pagas; y que, Francisco entregó para la fábrica del templo *una sepultura que tenía dentro de ella con una piedra puesta toledana que estaba debajo de la dicha capilla y 3.500 mrs. en dinero*⁶⁹⁴.

Respecto del edificio del que se habla en el documento que comentamos puede decirse que estaba en la calle Real *enfrente del Puerco grande de piedra* y, según el marqués de Lozoya, como recoge J. A. Ruiz Hernando, era la casa de los Suárez de la Concha, que parece ser la que en la actualidad tiene en sus bajos la farmacia del Corpus, en la plaza del mismo nombre. Los datos que da J. A. Ruiz continúan: en 7 de diciembre de 1472, ante el notario público Fernando Díaz de Buitrago, Salomón Leví hizo dejación de las casas en la iglesia de San Martín, tomándolas a continuación por 500 mrs. de censo perpetuo Alfonso Álvarez, hijo de Alfonso Álvarez, platero⁶⁹⁵. En otro apartado de este trabajo, vinculado a un criado del contador Diego Arias, Pedro de Segovia, se documenta cómo existen en esta ciudad en aquellas fechas varios plateros con el apellido Álvarez, algunos de ellos vinculados a dicho

⁶⁹³ LARIOS MARTÍN, J., *Nobiliario de Segovia*, I, pp. 274 y 299. Para la evolución de la capilla en cuanto a propietarios en los siglos XVI y XVII ver VERA, J. de, “Piedras de Segovia”, pp. 307-309. Sobre las líneas generales de dicha cofradía ver A. de CEBALLOS-ESCALERA y GILA, “La Real Cofradía del Moyo de San Martín de Segovia”.

⁶⁹⁴ RUIZ HERNANDO, J. A., *El barrio de la aljama hebrea de la ciudad de Segovia*, p. 43, menciona este documento.

⁶⁹⁵ RUIZ HERNANDO, J. A., *El barrio de la aljama hebrea de la ciudad de Segovia*, p. 43, recoge la opinión del marqués y añade las otras informaciones.

criado, pero es el testamento de 1486 de otro Arias, el protonotario Diego Arias, quien nos sitúa al platero Alfonso Álvarez siendo aún en ese año *vecino al Puerco*⁶⁹⁶.

La importancia de la compra de la capilla aumenta por su coincidencia con el año del fallecimiento de Elvira González, mujer del contador Diego Arias, producido entre el 17 de febrero y el 16 de mayo de 1463, y por la presencia aún hoy en esa misma capilla de la lápida de Juana Rodríguez, la supuesta primera esposa de Diego. Se produce así un extraño hecho, ya que destaca la inexistencia de la lauda de la mujer de Francisco Arias pero sí la de una señora que no era otra cosa que su presunta cuñada, estando realizadas las laudas de Juana y Francisco por el mismo artista con idénticas características, y el mismo estilo de Juan Guas⁶⁹⁷.

Con todo lo anterior, el documento de compra nos aporta un dato: existe en San Martín ya una sepultura en 1463 perteneciente a Francisco. Mientras que las circunstancias del acto realizado en 1463, fallecida ya Elvira, vuelven a plantear interrogantes, por cuanto se organiza la capilla de una rama familiar de los Arias en la que el papel de la madre originaria parece corresponder a una mujer, de momento, con vínculos enigmáticos respecto a Diego Arias. Es decir, está estructurándose una familia alrededor de una señora colocada en un espacio preeminente a la cual ni Francisco Arias, el joven, ni sus descendientes nunca relegaron de lugar, no enterrándose más miembros de la familia a la vista de cuantos entrasen en la iglesia.

En relación con la sepultura surge una pregunta más: ¿era San Martín la iglesia parroquial de Francisco Arias?; posteriormente y para su familia fue San Facundo, ya que sus casas principales estaban justo enfrente de ella; incluso existe una cierta relación con San Román, muy cercana a un lateral de la que fue vivienda familiar. Así pues, ¿por qué San Martín?. Sabemos que a Diego le correspondía el enterramiento allí por ser su parroquia, pero no sabemos donde vivía Francisco y lo frecuente fue que la sepultura se tuviera en la parroquia a la que se pertenecía, a no ser que se hiciese una capilla funeraria en algún convento o monasterio.

D) Relación de Francisco Arias con Diego Arias de Ávila.

Por todo lo expuesto hasta ahora, hay que buscar documentación que arroje alguna luz sobre las relaciones que mantuvieron Diego y Francisco Arias. La historiografía no ha aportado documento alguno acerca de este tema. En el proceso inquisitorial incoado a algunos Arias de Ávila se menciona a Francisco Arias como hijo de un personaje cuyo nombre no se

⁶⁹⁶ A.H.P.Sg., J-4259, fols. 62-6, modificaciones del testamento del protonotario Diego Arias, nieto del Contador, de la rama femenina.

⁶⁹⁷ CONTRERAS Y LÓPEZ DE AYALA, D., "La Parroquia de San Martín de Segovia", p. 186, que dice que las escasas letras que quedan de la leyenda de la tumba enfrentada a la de Juana Rodríguez puede que indiquen que la tumba estuvo destinada a Diego Arias, el contador. SAN CRISTOBAL, S. y ARNÁEZ, E., *La parroquia de San Martín de Segovia. Su "Historia" y su "Arte"*, pp. 53-4 ofrecen otra descripción y otro testimonio de cómo el tiempo está borrando hasta la inscripción de la sepultura de Francisco Arias.

aporta y, además, no se explicita ningún tipo de relación con el Contador⁶⁹⁸.

En las líneas anteriores se ha visto que Francisco Arias figura en varias reuniones del concejo de Segovia que afectaban a intereses económicos del Contador. Por otro lado, en Segovia a 14 de abril de 1460 Francisco figura como testigo de la carta de reconocimiento de mayorazgo y poder que Elvira González otorgó a su marido Diego Arias para constituir mayorazgo en su hijo Pedro Arias, en él aparece como regidor y vecino de Segovia, pero no se especifica en este documento tan importante para el linaje la relación que tienen Francisco y Diego⁶⁹⁹. Junto a estos datos es interesante comprobar que en ningún mayorazgo se menciona a un Francisco como hijo de Diego y Elvira, lo que significa que no es hijo de ellos, que son los otorgantes⁷⁰⁰.

Está documentado que Francisco tuvo relación también con Pedrarias, ya que el 2 de septiembre de 1461 actuó en su nombre en la ciudad de Segovia ante unos hombres de armas que se obligaron con dicho Pedro para servirle durante un año⁷⁰¹.

Es decir, los vínculos familiares, que no se especifican, hicieron que estuviera presente en algún documento básico para el linaje de Diego y que representara a su pariente en acciones legales, pero la relación palpable hoy en día es la capilla en San Martín por el documento que ya hemos visto de 1463 y por esa extraña lápida reaprovechada que lleva el nombre de Juana Rodríguez.

E) Identidad de Francisco Arias.

A pesar de todos los datos aportados se mantienen las dudas sobre esta persona **y** sólo cabe, por el momento, mantenerse a la espera de otros datos que puedan aclarar más su figura, alejándose para poder contemplarla libre de los tópicos hasta ahora repetidos por la historiografía.

Resumiendo, sabemos que desde 1455 percibió la quitación que cobraba Diego Arias como escribano de las cámaras y entre 1458 y 1463 ocupó dicho cargo/oficio; que desde 1456 es responsable, como mayordomo, de las obras del alcázar y desde el año siguiente ejerce como regidor de Segovia por el estado de los hombres buenos; que en 1459 tiene competencia en las obras de la catedral, por cuanto garantiza el pago a los maestros que fabrican la sillería del coro. En lo particular las inseguridades son mayores, por cuanto las fuentes son de doble orientación: el proceso inquisitorial le incluye en el grupo de los conversos, como nacido de judíos, mientras un documento de 13 de diciembre de 1458 le hace hijo legítimo de Gonzalo Arias de Arguello y Violante Velázquez. De lo que no hay duda es de su relación con el

⁶⁹⁸ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (131).

⁶⁹⁹ A.C.P., PU. 117-7b, 1460, abril, 14. Segovia.

⁷⁰⁰ RUIZ HERNANDO, J. A., “Documentación sobre la familia Arias Dávila”, (en lo sucesivo: “Arias Dávila”), pp. 462-496 para la transcripción.

⁷⁰¹ A.C.P., PU. 110-34, 1461, septiembre, 2. Segovia.

Contador mayor, una relación que parece fraternal a tenor de la información de la glosa existente en el documento de 1443, pero que, de cualquier forma, parecen cordiales pues Francisco interviene en asunto tan decisivo para la familia Arias como es la creación de un mayorazgo por parte de Diego. Ahora bien; los mayores interrogantes están planteados por su capilla funeraria y tiene que ver con esa Juana Rodríguez que comparte espacio con él. Se plantea la pregunta, incluso, de si no estamos ante un hijo no legítimo de Diego Arias que, en cuanto la esposa de su padre muere, quizá entierre a su propia madre en un lugar importante y falsea los hechos, aprovechando una lápida que fue de la mujer legal del Contador; a esta versión, imposible de probar, se le puede objetar que en esa época es frecuente la existencia de hijos ilegítimos que no eran especialmente apartados de la vida con el resto de sus familiares paternos, a no ser que la madre tuviera una característica especial, como, por ejemplo, haber sido judía y haber concebido al hijo de un cristiano en esa fase de su vida. Aunque esto no sea más que una suposición, si tenemos en cuenta que en la versión que se ha dado hasta ahora existen datos que no concuerdan, hay que considerar que queda abierta una nueva puerta en la investigación de los Arias de Ávila.

2. Francisco Arias de Ávila, el joven (antes de 1463 - 1529).

Su figura, al igual que la del primer Francisco, resulta extraña también en los aspectos cronológicos porque, si bien en 1463 *heredó* cargos a la muerte de su padre, como luego citaremos, realmente no hay un rastro suyo en la documentación hasta 1475; dado que su vida se prolonga hasta 1529, su arco cronológico coincide plenamente con la tercera generación de los Arias Dávila del Contador y hace suponer que cuando su padre murió en 1463, el tenía muy pocos años.

Lo que si sabemos que es que al ser llamado por la Inquisición en 1486, la acusación que se vierte sobre él sólo dice que su padre, Francisco, fue judío y que su progenitor o, él mismo, estaban circuncidados⁷⁰². No ha llegado noticia hasta nuestros días referida a que sufriera acciones inquisitoriales; este hecho unido a las actividades que realizó en nombre del obispo don Juan Arias, cuando éste marchó a Roma a defender a la memoria de sus antepasados, hacen que surja la duda de cómo vivió Francisco el proceso incoado a la otra rama familiar y de por qué no hubo delaciones en contra de él. Se puede argumentar que sólo se conoce una parte del proceso y que éste iba dirigido a destrozarse el poder del prelado en Segovia para beneficiar a los Cabrera, pero también se puede plantear qué diferencia existe entre una y otra rama de los Arias: la que procede de Diego parte de una abuela materna y de una madre acusadas de judaizar, la de Francisco parte de mujeres desconocidas; esto último lleva a pensar en si alguna de dichas mujeres sería cristiana y eso implicaba que no *transmitió* el judaísmo, lo que si sucedía en el caso de la familia de Diego, con, como ya se ha dicho,

⁷⁰² CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (131).

abuela materna y madre acusadas de mantener mucha relación en varios aspectos con el mundo judío.

2.1. Los cargos/oficios que desempeñó.

M^a del P. Rábade Obradó ha escrito que Francisco Arias sirvió a la Corona como lo había hecho su padre, es decir, cuando en 1463 murió su progenitor, le sucedió como escribano de cámara del rey, siendo nombrado en 1467 guarda del monarca⁷⁰³.

Sin embargo, es M^a Asenjo González quien mayor y más interesante documentación aporta sobre Francisco Arias. De esta manera estudia en él dos aspectos, por un lado, su regimiento, que documenta entre 1493 y 1506, y por otro, sus negocios, entre los que destaca la compañía con el mercader Álvaro de Soria⁷⁰⁴. J. M. Carretero Zamora amplía esta información al probar la vinculación del personaje en 1498 y 1506 con el linaje de Fernán García, que es quien le nombra en esa última fecha procurador a cortes⁷⁰⁵.

Ahora bien, lo que creo que se puede subrayar respecto de Francisco Arias es la gran laguna documental que se aprecia entre 1467 hasta que el 2 de diciembre de 1475, en que es localizado como regidor y vecino de Segovia⁷⁰⁶. Y tan interesante o más para el presente trabajo son sus actuaciones a partir de 1493 en apoyo de la rama familiar que descendía del Contador. En esta línea protagonizó un alboroto al defender al provisor que había dejado don Juan Arias de Ávila en el obispado, el licenciado Rodrigo de León, al cual el también regidor Rodrigo de Contreras, su hijo Fernán González y sus hombres quisieron asesinar. El apoyo al representante de su pariente le costó el destierro de la ciudad por orden del corregidor⁷⁰⁷. En segundo lugar, a 15 de junio de 1498 Pero Alonso, racionero y mayordomo de la fábrica de la catedral de Segovia recibió poder para recibir *del señor* Francisco Arias los objetos que tenía de dicha iglesia don Juan Arias de Ávila, ya fallecido, entre los que se mencionan *el baculo y axorcas i vara de plata i los ordinarios*⁷⁰⁸. Por último, en 1524 figura como regidor en una sesión del regimiento de Segovia que concernía a intereses económicos del Conde de Puñonrostro⁷⁰⁹.

La última referencia a su persona como poseedor de un regimiento se fecha en 1528,

⁷⁰³ RÁBADE OBRADÓ, M^a del P., *Una elite de poder*, p. 106.

⁷⁰⁴ ASENJO GONZÁLEZ, M^a, *Segovia*, pp. 375-6, 380, 98, 443, 446 y 439.

⁷⁰⁵ CARRETERO ZAMORA, J. M., *Cortes, monarquía, ciudades. Las Cortes de Castilla a comienzos de la época moderna (1476-1515)*, pp. 276 y 311-2.

⁷⁰⁶ LADERO QUESADA, M.-A. y CANTERA MONTENEGRO, M., “El tesoro de Enrique IV en el alcázar de Segovia. 1465-1475”, p. 351.

⁷⁰⁷ A.G.S., R.G.S., 1493, mayo, 14. Olmedo, fol 225, *ibidem*, fol. 226, *ibidem*, mayo, 20, fol. 250, *ibidem*, fol. 286.

⁷⁰⁸ A.C.Sg., Registro de Juan de Pantigoso, 1492-1499, fol. 225v, 1498, junio, 15.

⁷⁰⁹ A.C.P., PU 145-5b, 1524, marzo, 7. Segovia.

en una escritura acerca de los propios de la ciudad⁷¹⁰.

2.2. Los aspectos económicos de Francisco Arias.

Ésta es la faceta más tratada por la bibliografía. En relación con los negocios de Francisco Arias, M^a Asenjo documenta la asociación en compañía con Álvaro de Soria⁷¹¹.

A. García Sanz ha estudiado otro aspecto de la economía de Francisco Arias entre 1503-1508, el de prestamista, llegando él sólo a suministrar casi el 65 por ciento de todo el dinero que pertenecía a la nobleza local de Segovia⁷¹². Siguiendo las deducciones de este autor relativas a que la fuente de ingresos de la oligarquía urbana de Segovia era la renta de la tierra, con cuyos beneficios intervenían en las actividades comerciales e industriales de la ciudad y así las dinamizaron, es realmente una lástima no poder contar con información de cómo se formó el patrimonio de Francisco Arias, y así averiguar si fue realmente en su caso lo primero la adquisición y explotación de terrenos o las actividades financieras.

2.3. Francisco Arias en el linaje.

Tenemos que distinguir, en primer lugar, entre su labor con la rama más poderosa de los Arias Dávila, descendientes directos y legítimos del Contador Diego Arias, y, en segundo, la que lleva a cabo para asentar las bases de su propia rama: casas principales, capilla y mayorazgo.

2.3.1. Relaciones con los descendientes de Diego Arias, contador mayor.

No he localizado ningún documento que nos permita atisbar las relaciones que tuvo Francisco Arias, el Joven, con el hombre importante del linaje, el Contador, que era quien realmente estaba bien situado en las esferas de poder tanto de la ciudad como del reino; tampoco se hicieron referencias a Francisco en el testamento de Elvira González ni en los de su hijo Pedro Arias.

No obstante, hay que señalar cómo las relaciones que mantuvo con el obispo don Juan Arias de Ávila se vislumbran estrechas cuando dicho prelado estaba en Roma: así, el 1 de julio de 1490 los reyes otorgaron carta de emplazamiento para Luis de Velliza y Francisco Arias, ya que habían sido denunciados por los concejos y hombres buenos de Fuentepelayo, Turégano, Mojados, Veganzones, Caballar, Lagunillas y ¿Navaloçelleron?, lugares del obispado de Segovia, que dijeron que ellos dos les habían repartido 123.000 [mrs.] como *préstamo y subsidio* para el obispo, que tenía dichas villas y lugares por su dignidad; esa fue la razón por la que les prendieron bienes y hombres; parece que la fuerza empleada había sido tanta que los reyes tuvieron que intervenir otorgando seguro a favor de la ciudad y del

⁷¹⁰ A.M.Sg., Leg. 405-1, 1528, febrero, 28. Segovia, fol. 2, figuran como otros regidores Diego de Heredia, Diego López de Samaniego, el licenciado Herrera, Gonzalo de Tordesillas, Diego del Río y Gonzalo de Tapia.

⁷¹¹ ASENJO GONZÁLEZ, M^a, *Segovia*, pp. 375-6.

⁷¹² GARCÍA SANZ, A., “El crédito a principios del siglo XVI en una ciudad de Castilla: la nobleza urbana como financiadora del comercio y de la industria de Segovia, 1503-1508”, pp. 83, 85 y 88.

obispado que sentían temor ante los susodichos Velliza, Arias y otros caballeros⁷¹³. Más tarde, como se vio antes, en 1493 protagonizó un alboroto al defender al provisor de unos ataques y, tras fallecer don Juan, se preparó la documentación para que dicho Francisco entregase a la Catedral varios objetos que el prelado tenía de dicha iglesia⁷¹⁴.

En correspondencia a esos favores en el testamento de don Juan Arias de 1497 figura la donación de 50.000 mrs. a Francisco Arias de Ávila, regidor de la ciudad de Segovia, *para ayuda del estudio a uno de sus hijos*, cantidad idéntica a la que se otorga para el mismo fin a Luis de Velliza. El testador afirma que no puede hacer más por ellos⁷¹⁵; a pesar de esta manda, con el dinero de Francisco había un cierto problema, ya que la donación conlleva un reparto de la cantidad a ciertas mujeres parientas suyas⁷¹⁶. En cualquier caso estableció una cantidad muy similar para ayuda, como se ve, no de sus cercanos, sino de los hijos de éstos, sin duda, como fruto de la visión que tenía el prelado de familia extensa. Igualmente sabemos que, cuando en 1497 el prelado dicta su testamento en Roma, encarga a Francisco que vea unas cantidades que le eran reclamadas desde Segovia por Alonso Temporal, conocido comerciante, y por otra persona de oficio cantero⁷¹⁷.

El siglo XVI conoció los continuos pleitos que mantuvieron los obispos de Segovia contra los Arias Dávila a causa del hospital que había querido fundar don Juan Arias de Ávila. Dentro del proceso que estaba incoado, en 1519 declaró como testigo el regidor de Segovia Francisco Arias, que dijo haber estado a cargo de toda la hacienda de don Juan mientras éste vivió⁷¹⁸. Varios documentos prueban la veracidad de esta afirmación: ya se ha visto el emplazamiento que dictaron los reyes en 1490 en el pleito del concejo de Fuentepelayo y Turégano, entre otros, contra Francisco Arias y Luis de Velliza; por otro lado, en 1496 se otorgó carta de pago a Francisco Arias de 210 fanegas de pan, por mitad, de los diezmos del obispo de dicho año⁷¹⁹.

Es interesante recordar que esta vinculación entre Francisco y el prelado don Juan, se produjo en un momento en que el obispo era la cabeza del linaje, algo que ocurrió a partir de 1476, fecha del fallecimiento de su hermano Pedro Arias, como un ejemplo de protección entre parientes: si bien el poderoso acogía a su servicio familiares desfavorecidos, y éstos le

⁷¹³ A.G.S., R.G.S., fol. 430, 1490, julio, 1. Córdoba.

⁷¹⁴ A.G.S., R.G.S., fol. 225, 1493, mayo, 14. Olmedo; *ibidem*, fol. 226; *ibidem*, mayo, 20, fol. 250; *ibidem*, fol. 286. A.C.Sg., Registro de Juan de Pantigoso, 1492-1499, fol. 225v, 1498, junio, 15; las beneficiadas parecen ser una hija de N. de Vascones y las de Rodrigo Arias de Arévalo o Arias de Ávila.

⁷¹⁵ LE FLEM, J.-P., “La première version castillane du testament de don Juan Arias Dávila, évêque de Segovie”, (citado: “La première version”), pp. 41-2.

⁷¹⁶ LE FLEM, J.-P., “La première version”, p. 42 y A.H.P.Sg., Hacienda, C-2/38, 1497, octubre, 28. Roma, traducido en Segovia a 7 de marzo de 1822.

⁷¹⁷ LE FLEM, J.-P., “La première version”, pp. 39 y 40.

⁷¹⁸ A.C.Sg., *Pleito de Pedro Arias por el hospital de la Anunciación*, siglo XVI, fols. 32 y ss.

⁷¹⁹ A.G.S., R.G.S., fol. 430, 1, julio, 1490. Córdoba, y fol. 429, (s.d.), julio, 1490. Córdoba. A.C.Sg., Registro de Juan de Pantigoso 1492-1499, fol. 128, 1496, septiembre, 16, actuaron de testigos Antonio de Segovia y Gonzalo de Segovia, beneficiados de la Catedral.

podían prestar asistencia en circunstancias adversas.

Si las relaciones con la segunda generación parece que sólo fueron fuertes entre Francisco y el prelado, con la tercera generación se enfriaron sensiblemente; no olvidemos que a finales del siglo XV, el mayorazgo ha recaído en Juan Arias de Ávila, hijo de Pedro Arias y futuro conde de Puñonrostro, que ya es mayor de edad, padre de familia y estaba buscando su propio lugar social y económico. Pero aún así queda constancia de algunas conexiones. En 1505 el concejo de Segovia encomendó a Francisco Arias, junto con Antonio de Mendaño, la visita a Juan Arias que estaba en Torrejón de Velasco, viaje que parece realizaron entre los días 8 y 16 de abril; aunque que el texto no incluya ninguna referencia al parentesco entre los Arias, puede que éste fuese una de las razones para que él y no otro realizara dicha misión; a esto se podría objetar que en el concejo había otro regidor también pariente: Pedro Arias, primo carnal de Juan por ser hijo de Isabel Arias de Ávila y Gómez González de la Hoz, pero sabemos que en esas fechas debía estar enfermo, o con mala salud porque testa en 1505 y su fallecimiento se sitúa entre ese año y los próximos siguientes; de esta manera, por el contrario, Francisco Arias debía gozar de buena salud y no tendría una edad avanzada. El motivo del viaje era requerir al futuro conde de Puñonrostro diez hombres de a caballo *para que guardasen los montes e terminos de la dicha çibdad*⁷²⁰.

En el testamento de otro miembro de la tercera generación se localiza una nueva y rápida referencia a las relaciones entre Francisco y sus parientes. En efecto, Pedro Arias de Ávila, gobernador del Darién (también hijo de Pedro Arias, pero heredero de su tío el obispo don Juan), estableció en su testamento de 1514 que fueran bienes del mayorazgo que él estaba organizando, las costas del pleito de sus abuelos por las que tenía que pagar Juan Arias de Ávila, su hermano y futuro conde de Puñonrostro, 1.000 ducados, a lo que estaba obligado *por una Scriptura que contra él tengo, la cual se allará en las Scripturas de mi hacienda de lo cual es testigo el señor Francisco Arias, mi primo, Regidor de Segovia, que tubo la dicha scriptura y me la dió*⁷²¹. Así parece que Pedrarias heredó de su tío el obispo, no sólo determinados bienes, sino también la asistencia de Francisco en diversos asuntos, como se puede comprobar por la declaración en 1519 que antes hemos visto: se pagaron los diezmos que debía abonar el prelado mientras este vivió, que fue cuando Francisco estuvo al frente de sus bienes; ahora bien, como de otras épocas posteriores no menciona nada, ya no debió de llevar las cuentas. Del testamento del gobernador del Darién destaca también la mención a Francisco como *mi primo*, es decir, reconoce un parentesco que deja en un ambiguo grado.

Francisco también tuvo relaciones con la cuarta generación: En 17 de diciembre de

⁷²⁰ A.M.Sg., Leg. 454, 1505, abril, 7 y 21, el día 7 recibió el encargo, el día 8 asistió a la reunión del concejo y su presencia no se documenta hasta los días 16 y 18, pagándosele el viaje el 21, 124 mrs. por cada día de los ocho de la yda.

⁷²¹ ÁLVAREZ RUBIANO, P., *Pedrarias Dávila. Contribución al estudio de la figura del "gran justador", Gobernador de Castilla del Oro y Nicaragua*, (citado: *Pedrarias*), p. 712.

1515 figura como regidor del linaje de Fernán García en la toma de posesión del regimiento de Juan Arias Girón, hijo de Juan Arias de Ávila, futuro conde de Puñonrostro⁷²². Igualmente, fue testigo el 5 de abril de 1529 de la toma de posesión de Diego Arias de Ávila, hijo de Pedrarias el gobernador en América, de un regimiento en la ciudad de Segovia⁷²³.

2.3.2. Francisco Arias, fundador de su propio linaje.

Hay que destacar que Francisco mantuvo el apellido Arias de Ávila a pesar de los problemas que la Inquisición estaba ocasionando a la rama de Diego; esto puede considerarse una prueba de que los ataques no iban dirigidos a esta rama de la extensa familia. Igualmente, mantuvo los emblemas heráldicos que eran idénticos a los del Contador mayor. Todo esto se puede apreciar en la documentación que ha llegado a nuestros días.

En el siglo XVII se guardaba memoria de él en Segovia: había fundado el mayorazgo de Laguna Rodrigo y se había casado con doña Inés de Espinar, otorgando testamento hacia el año 1525; también se recordó que el obispo don Juan Arias de Ávila le hizo una donación de 15.000 mrs. en sus últimas voluntades; incluso, se decía que en el testamento de Francisco se mencionan sus casas principales en la parroquia segoviana de San Facundo⁷²⁴.

Las últimas voluntades de Francisco han llegado incompletas a nuestros días y en dos fragmentos, uno de los cuales fue dado a conocer por J. de Vera que así documentó el otorgamiento de las mismas en 5 de octubre de 1525, ante el escribano Francisco de Valera, y su apertura en 24 de febrero de 1529⁷²⁵. Este autor utilizó una copia que se custodia en el archivo parroquial de San Martín, estando dedicada a las cláusulas de fundación de una capellanía que el testador iba a establecer en su capilla en ese templo⁷²⁶. En el archivo de los condes de Puñonrostro se conserva una copia sin autorizar que reproduce otra parte, aquella donde distribuye los bienes terrenales, datándolo en 14 de febrero de 1529 y especificando que le falta la suscripción del escribano⁷²⁷.

Francisco Arias, que se identifica como regidor de la ciudad de Segovia e hijo de Francisco Arias también regidor, afirma que está enfermo y otorga su testamento *adentro en las casas de mi morada que son en la dicha ciudad a la colazion de San Fagun* a 5 de octubre de 1525. Según el texto, el mismo testador abrió sus voluntades *sin la solepnidad de derecho* ante Francisco de Valera a 14 de febrero de 1529 y se reafirmó en él. Lamentablemente, el

⁷²² A.C.P., B-4 a, 1515, noviembre, 22. Oropesa, nombramiento por Juana I. La toma de posesión se hizo a 17 de diciembre de ese año.

⁷²³ A.C.P., B-4b, 1529, marzo, 18. Toledo. La posesión fue a 5 de abril de ese mismo año.

⁷²⁴ LARIOS MARTÍN, J., *Nobiliario de Segovia*, I, pp. 272-3 y 275, y para la familia Espinar. *Ibidem*, II, pp. 62-4.

⁷²⁵ VERA, J., *Piedras de Segovia*, p. 557.

⁷²⁶ A.P.San Martín, Libro de becerro antiguo, nº 36, fol. 230. Esta copia se sacó en 1629.

⁷²⁷ A.C.P., PU 122-13, 1529, febrero, 14. Segovia.

original no ha podido ser localizado⁷²⁸.

A) El matrimonio documentado del testador.

En el testamento se menciona a la esposa, Inés del Espinar, hija del doctor Sancho García del Espinar y de su mujer Ana Daza, de quien se ha dicho que estaba emparentada con Juan de Aza, colaborador de Pacheco en 1467, lo que estaría muy relacionado con la observación que hace M^a Asenjo de que este matrimonio ordenase hacer una capilla de enterramiento en el monasterio del Parral de Segovia por vínculos a Villena, que estaba enterrado allí. Hay que tener en cuenta la sospecha de que la familia Espinar era descendiente de conversos, con lo que estaríamos nuevamente ante un matrimonio entre personas de cuyos antepasados se piensa que fueron judíos y que se entierran además bajo la protección de la orden de los Jerónimos⁷²⁹.

Cuando Francisco e Inés casaron a su hijo, también llamado Francisco, le obligaron a firmar un documento por el cual el futuro de Inés quedaba en cierto modo asegurado con la cantidad de 100.000 mrs, que ella, después de sus días, dejaría al hijo que quisiera. Francisco finaliza su testamento con el ruego a su mujer de que aceptara lo establecido por él, añadiendo *declaro que no es mi voluntad de perjudicar a la dicha mi mujer de su derecho en su vida en alguna cosa*. En el mismo sentido, pide a sus hijos que se contenten con lo establecido y estén en paz, pero si no quisieren que fuera así, ordena que fuesen abonados a su mujer la dote, las arras y la mitad de todos los bienes que durante el matrimonio había adquirido⁷³⁰.

B) El orden en la sucesión de su rama del linaje y continuidad biológica.

Como se ha podido apreciar, las partes del documento que han llegado a nosotros tienen una gran relevancia porque suponen la estructuración de la rama familiar de Francisco Arias y porque dan a conocer de manera documental el nombre de sus hijos y herederos⁷³¹:

- Francisco Arias, casado con Juana de Contreras, quien heredaría cuando muriese su madre el mayorazgo constituido por su padre y su regimiento en la ciudad de Segovia.

- Fernán Arias o Hernandarias, que es como suele figurar en la documentación segoviana del siglo XVI. Estaba designado por su padre como sucesor en el caso de

⁷²⁸ A.P.San Martín, Libro de becerro antiguo, nº 36, fol. 230.

⁷²⁹ VERA, J., "Piedras de Segovia", pp. 308 y 557. ECHAGÜE BURGOS, J. J., *La Corona y Segovia*, pp. 77, 85 y 96 ofrece información sobre Sancho García del Espinar, la noticia sobre el matrimonio de su hija Inés con Francisco Arias de Ávila ya había sido publicada, como ya hemos visto, por LARIOS MARTÍN, J., *Nobiliario de Segovia*, II, pp. 62-4; las vinculaciones de la familia Espinar con prácticas judías están en I, pp. 292 y ss. ASENJO GONZÁLEZ, M., *Segovia*, p. 381 documenta la fundación de una capilla por parte del doctor del Espinar en el Parral, por lo que deduce que este personaje no era partidario de los Moya; esta misma autora en las pp. 684-8, aporta las habilitaciones de varios miembros de una familia Espinar que vivía en Riaza (Segovia).

⁷³⁰ A.C.P., PU 122-13, 1529, febrero, 14. Segovia y A.P.San Martín, Libro de becerro antiguo, nº 36, fol. 230.

⁷³¹ A.C.P., PU 122-13, 1529, febrero, 14. Segovia.

fallecimiento del primogénito⁷³².

- De Sancho García sólo conocemos el nombre.

- Diego Arias Dávila fue vecino y abogado de la ciudad de Segovia; en su testamento de 1595 ordenó *que mi cuerpo sea sepultado en la yglesia de San Martin en la capilla de mis padres e pasado asta que aya otra capilla o enterramiento donde se trasladen mis guessos*⁷³³.

- De las hijas, doña Juana y doña Sancha sólo conocemos el nombre.

Con ello, se pone de manifiesto que Francisco Arias había organizado la continuidad de la primacía del varón mayor legítimo sobre el resto de la familia.

Los datos relacionados con los albaceas resultan de interés en este punto. Francisco estableció que fuesen sus testamentarios doña Inés del Espinar y los padres jerónimos del monasterio de Nuestra Señora del Parral fray Iñigo de Vitoria, vicario del mismo, confesor del testador, y fray Alonso del Espinar, es decir, encomienda el cumplimiento de las cláusulas a personas de su círculo más privado: mujer, confesor y, pudiera ser, un hermano o familiar de doña Inés o quizá su propio hijo segundón, quizá confiando, como ya se ha probado en otras familias de la época, en que los religiosos procederían de manera intachable en el cumplimiento de sus últimas voluntades, actitud que, lamentablemente, no podemos conocer en este caso⁷³⁴. La vinculación a los Jerónimos está relacionada, sin duda, con esa capilla donde estaban enterrados los padres de doña Inés del Espinar y, puede ser, con una cierta unión con el linaje Pacheco. Pero hay en estos testamentarios un dato de interés, ya que la primera testamentaria es la mujer, no el hijo primogénito que iba a heredar todo, lo que si puede ser indicativo de una gran unión entre los esposos y, pudiera ser, de la minoría de edad de los herederos.

C) La sucesión en los bienes.

El fragmento de testamento que se conserva en el archivo de Puñonrostro ofrece

⁷³² Quizá Hernando, segundón de Francisco e Inés, naciera sobre 1510 y esto nos vuelve a llevar a que el segundo Francisco y su mujer doña Inés del Espinar se casaron en los primeros años del siglo XVI, ya que parece que su último hijo, Diego, pudo nacer sobre 1526 e hizo testamento el 19 de marzo de 1595, documento que se abrió a los cuatro días de otorgarse, el día 23. LARIOS MARTÍN, J., *Nobiliario de Segovia*, V, p. 241, según la documentación que publica este autor en 26 de septiembre de 1583 Beatriz Ruiz de Contreras, mujer de Hernandarias, tenía 70 años, es decir, nació aproximadamente en el año 1513, con lo que la ley le impediría casarse hasta 1527, cuando tuviera 14 años; por todo ello parece lógico que contrajera matrimonio sobre 1530. A.H.P.Sg., prot. 73, ante Manuel Ruescas, fol. 524, 1549, abril, 4. Segovia, el hijo mayor de Hernando y Beatriz, Francisco Arias, estaba de estudiante en Salamanca.

⁷³³ A.P.San Martín (Segovia), Libro de becerro antiguo, nº 36, fol. 231, 19 de marzo de 1595, Segovia; el testamento fue abierto a 23 de marzo de 1595. LARIOS MARTÍN, J., *Nobiliario de Segovia*, V, p. 241, según la documentación que publica este autor en 26 de septiembre de 1583 Diego Arias Dávila, hijo del segundo Francisco, tenía 60 años, con lo que debió nacer sobre 1526.

⁷³⁴ MONTERO TEJADA, R. M^a, *Nobleza y sociedad en Castilla: El linaje Manrique (siglos XIV-XVI)*, pp. 313 y 314.

varias noticias jugosas en relación con la organización de la familia⁷³⁵; la primera de ellas es que nunca aparece la palabra *casa*, siendo así como si Francisco no tuviera este concepto, a pesar de la estructura exterior que da a su rama familiar con una casa principal en la parroquia de San Facundo, una capilla de enterramiento y unos emblemas heráldicos definidos.

En segundo lugar, Francisco Arias declara que él y su mujer, doña Inés del Espinar, *desposamos a Francisco Arias, mi hijo, con doña Juana de Contreras*; son unas palabras muy significativas de la poca libertad de elección que tuvo el tercer Francisco a la hora de buscar su cónyuge, tal y como era frecuente en aquél momento. Existió una escritura de casamiento que se realizó ante el escribano público de Segovia Diego de Salvatierra, que no he podido localizar en el archivo histórico provincial de Segovia, donde se obligaron los padres del contrayente a dejarle el tercio y el remanente del quinto -es decir, una vez pagados los legados, mandas pías y *cumplimiento de mi anima*-, señalándoselos en ciertos bienes que figuraban en aquel documento *con los vinculos y sumisiones que le pusiesemos*; así pues, Francisco ahora se los deja *por bia de maiorazgo*. A cambio el tercer Francisco se obligó a pagar a su madre *zien mill mrs por el agrabio que la dicha mi mujer reszibia en la dicha mejora*, que según la voluntad de su marido, lo que permite suponer que en los bienes que iba a heredar el joven estaban incluidos los que la madre había percibido con motivo de su propia boda y que por esa razón sólo la pertenecían a ella. También le fueron proporcionados a lo largo de su vida al hijo mayor bienes *para su sustentacion* y se le prometió, cuando se casó, el regimiento de Segovia, con lo que en el testamento de Francisco, padre, se dice que, en virtud de la facultad regia que para eso le había sido dada, lo dejaba a su hijo homónimo, pero si éste *fallesziere en mi bida*, lo obtendría el segundo, Hernando. En este punto no se puede por menos que recordar la facultad que tenía para renunciar el oficio en cualquier persona, aunque fuese menor de 10 años, lo que podría indicar, aparte de lo que opinó M^a Asenjo, que algunos de sus hijos tenían menos de esa edad en 1506; hay que tener en cuenta que en ese año la peste assolaba la ciudad y que la primera mención a su primogénito y homónimo se encuentra en 1511⁷³⁶.

El texto no enumera los bienes transferidos por el testador, pero si permite conocer las disposiciones que se impusieron: sucesión por varonía, primogenitura y legitimidad con la condición de que el heredero *se llame Francisco Arias e traiga las armas del dicho linaje*⁷³⁷; recepción de los bienes tras el fallecimiento de doña Inés del Espinar, quien recibiría los 100.000 mrs aportados al matrimonio, que podrían ser legados libremente al hijo que ella dispusiera; traspaso del regimiento de Segovia en su hijo mayor homónimo, como le fue prometido cuando se casó con doña Juana de Contreras y, por último, reparto de bienes

⁷³⁵ A.C.P., PU 122-13, 1529, febrero, 14. Segovia.

⁷³⁶ A.H.P.Sg., prot. 546, ante Juan Fernández Valera, fol. 128, 1511, julio, 30. Segovia, el tercer Francisco fue testigo en un documento económico de su padre.

⁷³⁷ A.C.P., PU 122-13, 1529, febrero, 14. Segovia.

muebles y raíces a partes iguales entre los hijos arriba citados, una vez sacada la mejora.

C) Las casas principales.

En 1668 fueron descritas de la siguiente manera:

Tiene esta casa puerta de arco, y en lo alto tres balcones de hierro y tres rejas debajo labradas a lo antiguo, y entrando por la puerta hay un zaguán grande, y después un patio que se sostiene de ocho postes de piedra, y en las cornisas de las cuatro esquinas hay cuatro escudos, dos con las armas de los Arias, que son Cruz, Aguila y Castillo, y los otros dos tienen por armas: León, Cruz y Arbol, y un río, y encima un Castillo, Armas de los Espinar⁷³⁸.

J. de Vera dice que esta casa se asomaría a la actual plaza de San Facundo y que fue hecha en los primeros años del siglo XVI, según figura en el testamento de Francisco Arias⁷³⁹. Los escudos dejaban muy claro quienes levantaron la casa y, por tanto, identificaban claramente a quien tenía la fuerza económica y social suficiente como para erigir un símbolo externo, unas casas principales, que pudiera ser rápidamente asociado por las personas que lo vieran a las pertenencias de una familia en concreto.

Pudieron formar parte de las casas principales, o al menos fueron de su entorno, las casas que Francisco Arias Dávila compró en junio de 1527, que daban a la plazuela de las Arquetas, hoy de la reina doña Juana, como ya se vio⁷⁴⁰.

D) Capilla de enterramiento en la iglesia de San Martín.

Esta capilla tiene un significado especial dentro del linaje Arias Dávila, ya que aunque desconozcamos muchas cosas acerca de los primeros momentos en que fue vinculada a los primeros Arias de Ávila, es la única que en la actualidad se conserva como tal de las que tuvo la familia en la ciudad de Segovia. Incluso, puede ser el lugar de reposo de los restos de aquellos primeros fundadores⁷⁴¹.

D.1) La capilla en San Martín y la segunda fundación.

J. de Vera documentó la fundación de una capilla en la iglesia de San Martín para enterramiento de Francisco Arias y de sus descendientes en la de Nuestra Señora del Racimo, donde se celebraría una misa diaria y dos fiestas anuales; el patrón de dicha capilla sería su hijo el *licenciado Diego Arias, abogado*, que en su testamento de 1595 se ordenó enterrar *en*

⁷³⁸ LARIOS MARTÍN, J., *Nobiliario de Segovia*, I, p. 275.

⁷³⁹ VERA, J., “Piedras de Segovia”, p. 557.

⁷⁴⁰ A.H.P.Sg., J-4063, Principios siglo XVI. Entre los días 7 y 19 de junio de 1527 se produjo el traspaso de unas casas que daban a la plazuela de las Arquetas, hoy de la reina doña Juana, a Francisco Arias de Ávila; dichas casas eran del convento de Santa Isabel y tenían un censo anual de 800 mrs y 2 gallinas; el traspaso que se hizo por ese censo fue de más 33.000 mrs libres de alcabala.

⁷⁴¹ MARQUÉS DE LOZOYA, “Los sepulcros de los Arias Dávila”, p. 67, dice que los restos recogidos en la capilla del Hospital de Peregrinos fueron depositados en esta capilla en la iglesia de San Martín.

*la capilla que en dicha iglesia tienen mis padres, fundando dos capellanías*⁷⁴².

Pero la fundación plantea una duda, ya que la capilla había sido adquirida por el primer Francisco Arias en 1463; parece, por tanto, que hablamos de una refundación y, consecuentemente, de una reorganización de la misma. Otro dato de gran interés reside en el hecho de que el primer Francisco diera para la fábrica de la iglesia la sepultura con una piedra puesta toledana que estaba debajo de la dicha capilla, es decir, en la cripta; todo esto es importante porque el abogado Diego Arias dijo que quería ser enterrado en la capilla de sus padres, no en la de su abuelo que era donde estaban sus padres o en la de sus antepasados, como ocurre en tantos otros personajes de su época, sino que identifica capilla, es decir, símbolo de su linaje, con sus progenitores directos como organizadores del mismo.

Sin embargo, ya en vida del dicho Diego, a lo largo del siglo XVI, el aspecto físico de la capilla, visto por todos cuantos entrasen en la iglesia, debía ser como el de ahora en lo que a nosotros interesa, es decir, tenía dos enterramientos, uno a cada lado del ábside, ambos casi idénticos salvo por la inscripción que identifica a quienes allí reposan: el primer Francisco Arias y Juana Rodríguez, según la lápida, mujer de Diego Arias de Ávila, contador mayor; si era cuñada del Francisco que le acompaña, cabe preguntarse de nuevo cuál es la razón incomprensible de que ella esté enterrada en una capilla familiar que no la corresponde y, sobre todo, en un lugar destacadísimo, no en la cripta donde están los demás, sino en el lugar que tenía que corresponder a la mujer del primer Francisco o al segundo Francisco como refundador, pero no a una señora que, según la lápida, estaba vinculada al fundador de la rama más importante de los Arias, cuya familia directa se enterraba en la capilla mayor del convento de Nuestra Señora de la Merced. El aspecto físico que conocemos ahora está atestiguado desde 1668, dos siglos más tarde de la compra de la capilla.

D.2) La fundación de la capellanía en la capilla familiar.

Francisco Arias, el Joven, no olvidó asumir otra de las señas externas que la nobleza poseía en aquel momento: poseer una capellanía sobre la capilla que había recibido de sus padres⁷⁴³.

En este fragmento de las últimas voluntades de Francisco se recoge la orden de que se comprasen del quinto de sus bienes 7.000 mrs de juro y fueran aplicadas a *la capilla de Francisco Arias, mi señor padre, que dexo en la iglesia de San Martin de esta ciudad* para que fuese dicha una misa diaria y celebradas las fiestas de la Asunción de Nuestra Señora en agosto y de San Bartolomé, *las quales dichas fiestas celebraban e mandaron celebrar los*

⁷⁴² VERA, J., *Piedras de Segovia*, p. 308. J. de Vera recuerda que D. de Colmenares ya dijo en el siglo XVII que Diego no fue más que bachiller. Diego Arias fue un hombre de gran prestigio en la Segovia del XVI, que asumió funciones también importantes dentro de su familia, como por ejemplo hacerse cargo de la curaduría de Sancho García del Espinar, hijo del doctor del Espinar, en cuyo nombre estableció un cense con varios vecinos de Navas de Riofrío, según A.H.P.Sg., prot. 75, ante Manuel de Ruescas, fols. 1-4, 1551, abril, 14. Segovia.

⁷⁴³ A.P.San Martín, Libro de becerro antiguo, nº 36, fol. 230. Esta copia se sacó en 1629.

dichos mis padres; además de los 7.000 mrs se tenían que dar doce fanegas de trigo y otras dos para Todos los Santos, poniéndose una de estas últimas en pan cocido o trigo y con lo que valiere la otra fanega fuese ofrecido vino, de manera que se aplicasen a la capellanía 14 fanegas de pan y 7.000 mrs. Hasta que fuesen comprados el censo y las fanegas, es decir, quedase dotada la capellanía, se iría pagando de sus bienes.

El testador ordenó que el patrón para poner capellán idóneo y quitarle cuando viere que cumplía, sería su hijo Francisco Arias y después de él quien sucediere en la mejora que dicho testador hacía a ese hijo; si éste falleciera sin hijos, sería patrón Hernandarias, hijo segundo, y después de él su hijo mayor, y de ahí en adelante como quedaba establecido en la mejora para Francisco Arias, de manera que *la mejora, nombre y patronazgo siempre esten juntos*. La capellanía sería para Antonio García, *mi capellan*, durante toda su vida. Después comenzaron las cláusulas destinadas a tratar de impedir que su voluntad fuese ignorada y por ello añadió que si se entrometiera algún eclesiástico en la capellanía y se perdiera *el nombre y la memoria del que la instituyo* y los beneficios espirituales que mandaba hacer, los bienes volverían a su hijo Francisco Arias y de ahí en adelante a los otros en que cayera la mejora, que lo distribuirán *en misas y obras pias por mis padres e mi anima e de mi muger todo lo que rentare la dicha capellania*; como otra medida nombró al padre prior del Parral que fuera en ese momento o en otros posteriores, para que pudiese tomar cuenta particular sobre ello y obligar a que su voluntad fuese cumplida.

D.3) La capilla en San Martín y la confusión de fundador.

La historia de la capilla hasta nuestros días ha determinado que numerosos autores mantengan incluso a finales del siglo XX que dicha capilla fue fundada por el contador Diego Arias para su entierro, el de su esposa y el de los posibles hijos, en esa zona de la ciudad que estaba empezando a ser uno de los preferidos por la aristocracia urbana segoviana, y que no estaba muy lejos de la judería⁷⁴⁴.

La iglesia de San Martín está situada en plena vía del itinerario a seguir desde la puerta del mismo nombre, considerada la principal de Segovia al ser en la que tenían lugar las ceremonias de las entradas de los reyes a la ciudad, hasta la plaza de San Miguel y desde allí hasta el Alcázar y la Catedral antigua. De esta manera, no sólo el templo, también la capilla de los Arias en esa parroquia, que desde 1525 se conoce como de Nuestra Señora del Racimo, tenía un gran prestigio social puesto que en ella se reunían los quiñoneros para distribuir sus rentas y para admitir a los nuevos miembros el primer domingo de Pascua, lo que estuvo realizándose, al menos, hasta 1751⁷⁴⁵. Recordemos que en dicha capilla también se reunía la

⁷⁴⁴ RÁBADE OBRADÓ, M^a del P., “Religiosidad y práctica cristiana en la familia Arias de Ávila”, pp. 106-7.

⁷⁴⁵ VERA, J. de, “El Quiñón de San Martín, de Segovia”, p. 107 y SAN CRISTOBAL, S. y ARNÁEZ, E., *La parroquia de San Martín de Segovia. Su “Historia” y su “Arte”*, pp. 19 y 54, estos autores dicen que cuando la capilla pasó a don Juan Manuel Bravo de Mendoza, éste amplió la dotación y además donó unas imágenes: un Cristo yacente, una Inmaculada y otros objetos.

cofradía del Moyo, en cuyos documentos se leía *Juntos en la Capilla de Diego Arias*⁷⁴⁶.

Ya se ha visto cómo el 5 de octubre de 1525 está fechado el testamento de Francisco Arias en el que ordenó la fundación de la capellanía en la capilla de su enterramiento y el de sus sucesores; más tarde, el 19 de marzo de 1595, su hijo más pequeño, Diego Arias, se mandó enterrar allí, fundó dos capellanías y estableció el patronazgo de su fundación en los testamentarios que estableció⁷⁴⁷. La coincidencia onomástica entre Diego, el contador mayor, y Diego, el abogado de la ciudad de Segovia, fundador del segoviano convento de la Concepción Francisca, que hoy se conoce como *las Peraltas*, ha sido la causante de numerosas confusiones a lo largo del tiempo.

La capilla en San Martín pasó a tener otros titulares cuando se extinguió la rama masculina del linaje y pasó a doña Catalina Arias de Contreras, hija de Hernando y de doña Beatriz Ruiz de Contreras, y casada con don Juan Bravo de Mendoza; fue madre de don Luis Marcelo Bravo de Mendoza, bautizado en esa parroquia a 6 de febrero de 1596; este último murió el 13 de agosto de 1678 en sus casas *fronteras al Puerco* y fue enterrado en San Martín esa misma tarde, en la que también se había abierto su testamento donde se lee *en la capilla de los Arias que esta al lado del Evangelio y es mia propia por haber sucedido en el mayorazgo de los Arias Davila*⁷⁴⁸. Este titular ordenó en su testamento *que para Nuestra Señora del Racimo que esta en la dicha mi capilla de los Arias Davila se agan unas cortinas y para el altar un frontal de la tela*⁷⁴⁹; con ello parece que dejó su huella en esta capilla de enterramiento que recibió como herencia materna. Pero, sobre todo, hay varios datos muy interesantes, por una parte, que viviera en las casas de enfrente del Puerco, que parece que son las compradas por el primer Francisco Arias para entregar a la iglesia de San Martín a cambio de la capilla de enterramiento, situación que la documentación consultada no aclara; por otra, esa asimilación que se hace a los Arias Dávila como una especie de invocación de apellido de prestigio. Tengamos en cuenta que estamos en 1678 y que diez años antes hemos visto cómo para hacer una información genealógica se visitó la capilla de San Martín y ya entonces se ofreció la versión de capilla comprada por Diego Arias, denominado origen de la casa de Puñonrostro; no olvidemos tampoco que en aquel momento se recordó que no era el Contador

⁷⁴⁶ LARIOS MARTÍN, J., *Nobiliario de Segovia*, I, p. 274. Del mismo autor “Actos positivos e indicios de nobleza e hidalguía, con que se pretendía justificar en nuestra ciudad y provincia dichas calidades, en los que deseaban ingresar en las órdenes militares de caballería”, p. 360, documenta como en Segovia se consideraba un acto positivo de pertenencia a la nobleza *ser cofrade de la Cofradía del Moyo, de la iglesia parroquial de San Martín, formada únicamente por 16 cofrades nobles, fundada en el siglo XV*. Sin duda estas dos noticias son muy interesantes pero carecen de una referencia fundamental, el tiempo, ya que no se especifica cuando sucedían.

⁷⁴⁷ VERA, J. de, *Piedras de Segovia*, p. 308.

⁷⁴⁸ VERA, J. de, *Piedras de Segovia*, p. 271, documenta perfectamente estos pasos y añade más información sobre estas personas.

⁷⁴⁹ A.H.P.Sg., prot. 1777, ante Claudio Fuentes, fol. 408, el testamento se otorgó a 20 de abril de 1678 en Segovia.

a quien se referían los documentos⁷⁵⁰.

Los textos posteriores relacionados con la capilla no hacen más que mencionar los nombres de los fundadores de capellanías para asuntos económicos: en 1709 y 1735 hay un censo contra el concejo y vecinos de Canencia, en el Valle de Lozoya, a favor de la capellanía de Diego Arias; el catastro del marqués de la Ensenada nos informa sobre las propiedades de las capellanías que fundaron Francisco Arias y doña Mariana del Sello, de tres misas cantadas y veinticuatro rezadas, y la de Diego Arias Dávila⁷⁵¹. Doña Mariana del Sello fue la segunda mujer de don Luis Marcelo Bravo de Mendoza, heredero de dicha capilla. Después en 1795 encontramos varios censos a favor de las capellanías de Diego y Francisco Arias primero juntas, como si fueran una sola, y después otros específicos de la fundada por Francisco⁷⁵².

El siglo XIX ofrece los datos de las ya fusionadas capellanías en una que *fundo don Diego y don Francisco de Arias*: desde 1808 a consecuencia de lo mandado por el señor comisionado regio se venden las propiedades de la capellanía *laical* que nos ocupa y así se procede con una casa cuyo rastro se sigue muy bien hasta 1878, cuando de ella se dice que estaba en Segovia en la calle del Serafín, nº 2, parroquia de la Santísima Trinidad y fue vendida al Ayuntamiento de Segovia por 1.000 pesetas⁷⁵³. Esta casa fue propiedad de la capellanía de Diego Arias y como tal figura en el catastro de Ensenada; estaba situada al poco de salir de la plaza de la Rubia hacia la de Los Huertos, pero en la actualidad podemos pasar sobre parte de su antiguo solar ya que es una de las que Joaquín Odriozola, arquitecto municipal en el siglo XIX, ordenó demoler poco tiempo después de su compra por el Ayuntamiento para conseguir la alineación de calles desde la Plaza Mayor hasta San Agustín⁷⁵⁴.

3. Juana Rodríguez, figura femenina vinculada al Contador.

⁷⁵⁰ LARIOS MARTÍN, J., *Nobiliario de Segovia*, pp. 274 y 299.

⁷⁵¹ A.M.Sg., 1167, 1709, agosto, 20. Segovia y 1164-32, 1735, y A.H.P.Sg, Catastro de Ensenada., nº 9, fols. 293-6 y 365-7.

⁷⁵² A.H.P.Sg., prot. 3288, ante Picatoste, fols. 366-372, 1795, marzo, 21. Segovia, el censo fue impuesto por la Real Hacienda por 1500 reales de vellón de principal en favor de las capellanías fundadas por ambos; *Ibidem*, fols. 196-202 y 203-209, ambas en 1795, julio, 14. Segovia, los censos fueron para la de Francisco Arias, por importes de 4.200 y 732 reales de vellón respectivamente.

⁷⁵³ A.M.Sg., 1196-20, 1809, mayo, 18. Segovia, e *ibidem*, XX-529-11, 1875, octubre, 22. Segovia. Las ventas se sucedieron rápidamente: en 30 de enero de 1808 fue comprada por Hilario Berot y Benita López, su mujer, (4.100 reales); en 18 de diciembre de 1819 López vendió a Alejo Fernández; en 13 de enero de 1820 Fernández vendió a Valentina Campos, que nombró heredera universal a doña Manuela Campos el 24 de agosto de 1847 en Madrid; así pasó a poder de ella y de su marido Rafael Agudo, que la vendió por 4.400 reales de vellón el 30 de agosto de 1855 a don Mariano Quintanilla Victores y a su esposa doña M^a Josefa Martínez, quienes la venden a su hijo don Mariano Quintanilla y Martínez el 22 de octubre de 1875, que la vendió al Ayuntamiento de Segovia el 28 de septiembre de 1878 por 1.000 pesetas.

⁷⁵⁴ GARCÍA, J. I., y GARCÍA, L. M., *Joaquín Odriozola y Grimaud*, pp. 45-9, documentan la obra de dicho arquitecto en Segovia y entre ella las alineaciones de calles con el fin de modernizar la estructura medieval de la ciudad.

A la figura de Francisco Arias está irremediadamente unida la de Juana Rodríguez, ya que existe en la capilla de esa rama familiar la lápida de una señora con ese nombre.

Es preciso volver al Contador mayor, ya que en un momento impreciso Diego Arias estableció su propia familia y en este punto comienzan también las incógnitas. Hasta ahora se había escrito que Diego contrajo a lo largo de su vida tres matrimonios, siendo sus mujeres, por este orden, Juana Rodríguez, Elvira González de Ávila y doña María Palomeque⁷⁵⁵.

En los años centrales del siglo XX dos autores llamaron la atención sobre la enigmática señora. En 1944 P. Álvarez Rubiano publicó una transcripción del epitafio de la lápida de Juana Rodríguez existente en una capilla de la iglesia de San Martín, según había sido leído por el marqués de Lozoya, y en 1950 fue J. de Vera quien publicó otra, como se verá más adelante⁷⁵⁶. En 1985 yo misma seguí el criterio de la historiografía, recogí las publicaciones hasta el momento y aporté nueva documentación en el caso de Elvira y de doña María; supuse entonces que un primer matrimonio sin hijos con Juana hizo pensar al Contador en un cambio de capilla sepulcral en 1437⁷⁵⁷. En 1998 M^a del P. Rábade Obradó continuó en esta opinión⁷⁵⁸.

3.1. La sepultura de Juana Rodríguez.

Existe un sepulcro en la iglesia de San Martín de Segovia en el lado de la Epístola de la capilla absidal izquierda que está cubierto de losas de pizarra, adosado a la pared y cobijado bajo un arcosolio, en cuyo frontal y cubierta aparecen emblemas heráldicos de Diego Arias de Ávila con una inscripción que el 6 de enero de 1668 se leyó así:

*SEPULTURA DE JUANA RODRIGUEZ, MUJER DE DIEGO ARIAS DE AVILA CONTADOR DEL MUI ALTO SEÑOR PRINCIPE DON ENRIQUE Y DEL MUI ALTO REY DON JUAN DE CASTILLA, E DE SU CONSEJO E SECRETARIO DEL SEÑOR REY, E REXIDOR DE ESTA ZIUDAD*⁷⁵⁹.

Se ha dicho que era la primera mujer de Diego, *de la cual dicen que era portuguesa, oriunda de Zamora, y que de ella tomó el Contador apellido y armas*, incluso se ha pensado sobre el arcosolio frontero que quizá el Contador lo destinase para su tumba, según las letras interpretadas en la actualidad⁷⁶⁰.

No obstante, dada la carencia de otros datos acerca de la identidad de Juana

⁷⁵⁵ CANTERA BURGOS, F., *Pedrarias Dávila y Cota, capitán general y gobernador de Castilla del Oro y Nicaragua: sus antecedentes judíos*, (citado: *Pedrarias Dávila y Cota*), pp. 14 y 15.

⁷⁵⁶ ÁLVAREZ RUBIANO, P., *Pedrarias*, pp. 37-8. VERA, J. de, “Piedras de Segovia”, p. 307.

⁷⁵⁷ CONTRERAS JIMÉNEZ, M^a E., “Diego Arias Dávila”, pp. 479-481.

⁷⁵⁸ RÁBADE OBRADÓ, M^a del P., “Religiosidad y práctica cristiana en la familia Arias de Ávila”, pp. 205-206.

⁷⁵⁹ LARIOS MARTÍN, J., *Nobiliario de Segovia*, I, pp. 273-275.

⁷⁶⁰ CONTRERAS Y LÓPEZ DE AYALA, D., “La Parroquia de San Martín de Segovia”, p. 186.

Rodríguez, esta lápida plantea incógnitas sin solución por el momento⁷⁶¹.

En la sepultura ya muy deteriorada que está situada enfrente de ella en la capilla, se leía en esa misma fecha:

*SEPULTURA DE FRANco...MAYORDOMO DEL MUY ALTO E PODEROSO
SR. DON ENRIQUE, PRINCIPE...E SU SECRETARIO DE EL SR. REY, E
DHO SEÑOR PRINCIPE, E REXIDOR DE SEGOVIA*⁷⁶².

Con la lectura de este segundo texto queda claro que la lápida no pertenecía a Diego, aunque plantea problemas que sea de Francisco Arias, a quien M^a del P. Rábade Obradó hace hijo de Diego⁷⁶³. Si fuese hijo del Contador quien descansa en la iglesia de San Martín y teniendo en cuenta que son dos sepulturas en la pared las que Diego pretendía hacer en 1436 en una capilla del convento de Santa María de la Merced⁷⁶⁴, parece posible que al hacer el cambio de una capilla lateral a la mayor, como hizo el Contador, a éste no le interesase continuar con esas lápidas una vez fundado el mayorazgo y las pasase a San Martín, pero ni las fechas ni las propiedades coinciden:

- Sobre 1430 debieron casarse Diego y Elvira, según puede deducirse de la documentación⁷⁶⁵; es decir, si Juana hubiera sido la primera mujer del Contador, tenía que haberse unido a él en la década de los veinte y eso llenaría el vacío de esos años que genera el proceso inquisitorial como fuente de información, pero, según esa misma fuente, Elvira se convirtió teniendo pocos años, cuando predicó fray Vicente Ferrer quizá en Segovia y, por tanto, en 1411, casándose a los 18 con un Diego de más o menos su edad, situación que no deja tiempo al Contador para un primer matrimonio. Según dicho proceso, Elvira fue la primera mujer⁷⁶⁶. Éste sería el planteamiento si siguiéramos las acusaciones del proceso inquisitorial.

- En 1437 Diego compró una capilla del convento de Santa María de la Merced para enterrar junto a él a su mujer, de la que no se da el nombre, y a sus hijos⁷⁶⁷; aunque no figure el nombre de Elvira, las fechas de nacimiento de los hijos de Diego hacen que sólo pueda ser ella quien fuese la esposa en ese momento. Por otro lado, no se mencionan matrimonios anteriores.

- Los cargos que figuran en la lápida de Juana no los tuvo Diego hasta después, al menos, de la segunda mitad de la década de los treinta de ese siglo y se ampliaron al subir al

⁷⁶¹ Ver en el capítulo dedicado a las señas de identidad del linaje, el apartado referido a las sepulturas de los Arias.

⁷⁶² LARIOS MARTÍN, J., *Nobiliario de Segovia*, I, p. 274.

⁷⁶³ RÁBADE OBRADÓ, M^a del P., *Una elite de poder*, p. 111.

⁷⁶⁴ RUIZ HERNANDO, J. A., "Arias Dávila", p. 456.

⁷⁶⁵ Ver capítulo I.

⁷⁶⁶ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (5) se bió a la dicha primera muger de Diego Arias, madre del obispo.

⁷⁶⁷ RUIZ HERNANDO, J. A., "Arias Dávila", pp. 455-462.

trono Enrique IV en 1454. Nuevamente entramos en un segmento temporal en que la figura del contador sólo podía estar vinculada legítimamente a Elvira González.

- El escudo que aparece en las lápidas de los enterramientos en San Martín, está descrito en el documento de mayorazgo de 1462, aunque figure en un privilegio de 1454⁷⁶⁸.

- No consta desde cuando Diego Arias tenía la posesión de la capilla en San Martín, pero sí que esa misma fue dada a Francisco Arias de Ávila el 18 de marzo de 1463⁷⁶⁹; el 5 de octubre de 1525, ante Francisco de Valera, testaba su hijo y ordenaba la fundación de una capellanía en dicha capilla, destinada a su enterramiento y el de sus descendientes⁷⁷⁰. La fecha 18 de marzo de 1463 resulta muy interesante por coincidir con el fallecimiento de Elvira González entre el 17 de febrero y el 16 de mayo de ese mismo año⁷⁷¹.

Junto a todas estas cuestiones hay que añadir una característica del epitafio que resulta determinante: la inscripción está realizada por dos manos diferentes, una que ejecutó el nombre femenino y otra que realizó la grabación del resto del texto. Esto indica que es una lápida reaprovechada, es decir, diseñada para una persona pero con el nombre de otra, dando corporeidad a un nombre y un apellido de los que no existe ninguna documentación.

Con todo esto pudiera ser el supuesto hermano de Diego quien ocupa la sepultura de la izquierda, pero la de la derecha sólo sabemos que corresponde a una mujer a la que se quiso vincular con el Contador. La lápida tuvo que labrarse con posterioridad a las fechas de concesión de cargos, pero parece demasiado trabajo para recordar a una mujer con la que no consta que el Contador tuviese hijos⁷⁷². Hay que tener en cuenta también varias fechas de fallecimiento: la de Elvira, como máximo en 16 de mayo de 1463; la de Francisco Arias, según M^a del P. Rábade Obradó⁷⁷³, en 1463 y la de Diego en la primera mitad de enero de 1466; dichas fechas hacen más extraña aún la sepultura, porque no se sabe cuándo se produjo el cambio de titularidad de la lápida ni quiénes pudieron estar implicados en el mismo. En

⁷⁶⁸ RUIZ HERNANDO, J. A., “Arias Dávila”, pp. 484-5 para la descripción que se hace en 1462 y ECHAGÜE BURGOS, J. J., *La Corona y Segovia*, p. 64, para la localización del dibujo.

⁷⁶⁹ RUIZ HERNANDO, J. A., *El barrio de la aljama hebrea de la ciudad de Segovia*, p. 43 dio a conocer parte del documento. El texto completo en A.H.P.Sg., Marqués de Lozoya, 17/1, 1463., marzo, 18. Iglesia de San Martín (Segovia). MARTÍN ORTEGA, A., *H^a de S. Agustín*, p. 134, conoce que la propiedad de la capilla es de Francisco Arias y por eso supone a la mujer enterrada esposa de uno de sus hijos, Diego Arias de Ávila. Este Diego no era hijo, sino nieto del supuesto hermano del Contador, con lo que nos alejamos demasiado en el tiempo de la época en que don Enrique fue príncipe. Este autor lee en la lápida avisando del tremendo deterioro en que se encontraba ya a mediados de este siglo: *Aquí yace Maria (o Elvira) Rodriguez, muger de diego arias de avila contador mayor del muy alto principe don enrique*.

⁷⁷⁰ VERA, J., “Piedras de Segovia”, p. 308. LARIOS MARTÍN, J., *Nobiliario de Segovia*, I, p. 272 un testigo de una probanza nobiliaria asegura que en el testamento de Francisco se dice que su padre está enterrado ya en la capilla.

⁷⁷¹ A.C.P., PU 122-1, 1463, febrero, 17. Segovia y A.G.S., M. y P., leg. 5, fol. 30.

⁷⁷² RUIZ DE CASTRO, G., *Comentario sobre la primera y segunda población de Segovia*, cap. 26. Este autor casa a Diego Arias con una mujer de nombre desconocido, con la que no habría tenido descendencia.

⁷⁷³ RÁBADE OBRADÓ, M^a P., *Una elite de poder*, p. 106, sitúa la muerte de Francisco Arias de Ávila, hermano de Diego, en 1463. De esta forma se interrelacionarían este fallecimiento y la compra de la capilla.

cuanto a por qué está en San Martín y desde cuándo, sólo se puede asegurar, por el momento, la fecha de 1668 mencionada antes.

3.2. *La contadora* de la tierra de Arévalo.

Hace ya tiempo se publicó un dato muy interesante que podría arrojar algo de luz sobre la enigmática Juana Rodríguez. Diego Arias tenía por dominios en la Tierra de Arévalo dos aldeas de dicha villa que eran Aldehuela de Fuentes (después Montalvo) y Matilla, ambas lindantes con términos de Espinosa de los Caballeros, motivo por el cual Diegarias se expandió por las tierras de este último lugar; el hecho dio lugar a muchos problemas y textos donde aparece una figura mencionada en 1478 en un apeo *desde la Gabia arriba hasta Aldehuela [de Fuentes] eran labranzas de la Aldehuela que siempre labraron renteros de Catalina Rodríguez la contadora*⁷⁷⁴. Inmediatamente surge la pregunta de quién es esta mujer que recibe un sobrenombre que la une definitivamente a un contador, cargo preferido por Diego Arias para su identificación; dicha señora además cuenta con unos renteros que trabajan en una propiedad que el contador Diego Arias lega a su hijo primogénito en sus últimas voluntades, donde no figura para nada Catalina Rodríguez; así mismo llama la atención que, si bien en el testamento aparece esta propiedad, no es así en el mayorazgo de 1462, a pesar de que ya había sido comprada y que una de las diferencias entre los documentos es la presencia en dicho mayorazgo de la esposa de Diego, Elvira González.

Cabe preguntarse si el apellido Rodríguez, por otra parte muy frecuente, establece una relación con la mujer enterrada en la iglesia de San Martín de Segovia.

La situación se complica al localizarse en 1503 varios documentos referidos *a la del Contador, vezyna de la dicha villa de Arévalo*, que había prestado diversas cantidades de dinero (600 mrs., trigo por valor de 1.600 mrs. y trigo y centeno por 700 mrs.) a varios vecinos de Honquilana (Valladolid, pero muy cercano a Arévalo) que no podían pagarle ni a ella ni a otras personas, por lo que solicitaron amparo de los reyes. De esta manera surge la duda de quién fue el famoso *Contador* cuya memoria pasa del siglo XV al XVI y de si era un sobrenombre heredado por otra generación⁷⁷⁵.

La imaginación puede llevar a pensar en unos beneficios que Diego Arias de Ávila concede a una mujer con la que tuvo una relación extramatrimonial o que es fruto de una posible unión de este tipo; incluso se puede asociar la figura huidiza para la Historia de ese Francisco Arias, que pudiera ser hijo del Contador, que suele confundirse con un hermano del mismo y que compra la capilla de San Martín de Segovia justo cuando fallece la esposa legal de Diego y se trae los restos de su madre para honrarla con un enterramiento muy digno,

⁷⁷⁴ AJO GONZÁLEZ DE RAPARIEGOS Y SÁINZ DE ZÚÑIGA, C. M^a, *Historia de Ávila y su Tierra, de sus hombres y sus instituciones por toda su geografía provincial y diocesana*, XII, p. 323.

⁷⁷⁵ LUIS LÓPEZ, C., *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello*, XXI, pp. 59-64, 1503, octubre, 29. Segovia, docs. 20-22.

estableciendo allí una capilla para su propia descendencia. Por el momento no son más que sospechas, sombras de una realidad que se nos escapa.

3.3. El tiempo externo de la figura de Juana Rodríguez.

Hay un hecho que resulta determinante para la apreciación que se puede llegar a tener hoy en día de Juana Rodríguez. Si bien no aparece reflejada en ningún documento localizado por ahora, podemos acercarnos a la fecha que sitúa la aparición de su sepultura.

En primer lugar y como es bien sabido, en 1463 tienen lugar dos sucesos importantes para los Arias en general, por un lado, fallece Elvira González y, por otro, Francisco Arias toma la posesión de una capilla en San Martín que, como ya se ha visto, tuvo justo antes Diego Arias. Y es precisamente a partir del momento del fallecimiento de Elvira, cuando se proyecta hacia nosotros la figura de Juana, a cuyos restos la rama de Francisco Arias otorga un lugar de primacía en una de las representaciones físicas de la familia, la capilla funeraria. En segundo lugar, en 1525 cuando otorga testamento Francisco Arias el Joven menciona a sus padres como enterrados en dicha capilla, sin hacerse eco de otros enterramientos allí situados, pero sin tampoco ordenar que se altere nada de lo físicamente existente.

Todo ello lleva a pensar, como he dicho antes, que, si se rinden honores de madre de la familia a Juana Rodríguez, es porque ése fue su papel para todos los miembros de la rama de Francisco Arias.

4. Arias Gonzalo.

Aún más problemática para establecer su filiación es la figura de Arias Gonzalo, persona a quien Diego Arias de Ávila, mayorazgo de la rama masculina de los Arias, legó 200.000 mrs en 1481 *para con que viva*⁷⁷⁶; en el texto no se utiliza ninguna palabra que nos aclare su vínculo, pero si no es ninguno de los hermanos de Diego, hijos de Pedro Arias, ni ninguno de sus primos, hijos de Isabel Arias, tiene que tener un fuerte parentesco también con la rama de Francisco, lo que por el momento no se puede concretar más. Por otro lado, no puede ser el hijo de Pedrarias, gobernador en América, y, por tanto, sobrino de Diego, el testador, porque el matrimonio entre sus progenitores, Pedro Arias e Isabel de Bobadilla, aún no estaba concertado.

A finales del siglo XV, 1497, encontramos en el testamento de Juan Arias, obispo de Segovia, un Gonzalo Arias, que sigue sin poder ser el hijo del anterior Pedrarias por la misma razón antes aludida y porque en 1514, fecha del testamento del padre, aún no tenía quince años.

Desconozco la relación con un Gonzalo Arias al que los reyes Isabel y Fernando

⁷⁷⁶ A.C.P., PU 122-6, 1481, julio, 20. Torrejón de Velasco.

concedieron el título de escribano de cámara en 1487⁷⁷⁷.

Como ya hemos visto, este nombre guarda mucha semejanza con los míticos defensores de Zamora y recordemos que Arias Gonzalo se llamaba el padre de Diego Arias, según la declaración de hidalguía que Enrique IV concedió al futuro contador en 1444⁷⁷⁸.

5. Rodrigo Arias de Ávila.

Con el mismo problema de indefinición está documentado Rodrigo Arias de Ávila en 1497⁷⁷⁹.

En el testamento del prelado de 1497 figura la donación de 50.000 mrs. a Francisco Arias de Ávila, regidor de la ciudad de Segovia, *para ayuda del estudio a uno de sus hijos*, cantidad idéntica que otorga para el mismo fin a Luis de Velliza, diciendo que no puede hacer más por ellos⁷⁸⁰; a pesar de esta manda, con el dinero de Francisco había un cierto problema, ya que según el texto traducido que utilizamos o bien don Juan Arias ordenó que Francisco separase de la cantidad recibida una parte para darla a la hija de N. de Vascones, *sus parientes*, y otros cincuenta mil para la dote de cada una de las hijas de *Rodrigo Arias de Arévalo*, o bien estableció que se tenía que dar a Francisco 50.000 mrs para la dote de esta mujer, *su parienta o prima suya*, estipulando otros cincuenta mil para cada hija de Rodrigo Arias Dávila⁷⁸¹. En cualquier caso estableció una cantidad muy similar para ayuda, como se ve, no de sus cercanos, sino de los hijos de éstos, sin duda, como fruto de la visión del prelado de familia extensa.

6. Alfonso Arias.

En 1460 un Alfonso Arias representó a Diego Arias en Pajares (Ávila) en el establecimiento de un arrendamiento de treinta obradas de tierra en dicho lugar⁷⁸². Nada indica su relación, pero no cabe duda de que contaba con la confianza del Contador para representarle en esa actividad de tipo económico.

⁷⁷⁷ DE DIOS, S., *El Consejo Real de Castilla (1385-1522)*, p. 315, n. 325 y 326, en dicho título se especifica que Arias había pasado el examen de validación para el desempeño del oficio. Pudiera ser la misma persona que en 1480 tenía unas casas y otros bienes en Córdoba (A.G.S., R.G.S., fol. 117, 1480, abril, 16. Toledo), ciudad vinculada a Pedrarias, futuro gobernador en América, o quien tenía la escribanía del concejo de la isla de Gran Canaria (A.G.S., R.G.S., fol. 64, 1495, enero, 31. Madrid, e *ibidem*, fol. 558, 1495, marzo, 7. Madrid) o el vecino de Sevilla que en 1510 adelantó dinero para la campaña de Orán (CARRETERO ZAMORA, J. M., *Cortes, monarquía, ciudades. Las Cortes de Castilla a comienzos de la época moderna (1476-1515)*, p. 83).

⁷⁷⁸ A.C.P., PU. 110-1, 1444, junio, 10. Segovia. Traslado de 1529.

⁷⁷⁹ A.H.P.Sg., Hacienda, C-2/38, 1497, octubre, 28. Roma, testamento de don Juan Arias de Ávila, traducido en Segovia a 7 de marzo de 1822.

⁷⁸⁰ LE FLEM, J.-P., "La première version", pp. 41-2.

⁷⁸¹ LE FLEM, J.-P., "La première version", p. 42 y A.H.P.Sg., Hacienda, C-2/38, 1497, octubre, 28. Roma, traducido en Segovia a 7 de marzo de 1822.

⁷⁸² A.C.P., PU 99-12, 1460, agosto, 21. Pajares (Ávila).

Alfonso Arias de Ávila figura entre los personajes beneficiados por un acuerdo suscrito entre Enrique IV y Pedro Arias a los pocos días del fallecimiento de Diego en 1466; por él se llegó a una iguala económica por las deudas que hubieran podido contraer en el desempeño de los oficios que habían tenido en la Corte⁷⁸³.

Como Alfonso Arias figura mencionado varias veces por Pedro Arias, el Valiente, en su testamento de 1470 donde es llamado *mi primo*, con lo que parece que este último pudiera ser hijo del primer Francisco Arias, si éste fuera el hermano menor de Diego Arias, el Contador; no se puede dejar de considerar que el tratamiento de gran familiaridad de tipo *primo* o *tío* era muy frecuente entonces entre los personajes de la nobleza. Pedrarias sólo en esta ocasión, ya que en 1476 no lo hace, encomienda a Rodrigo Cota, *su tío* (se refiere al familiar de su mujer María Ortiz, siempre llamado tío de los hijos de Pedro y de María), y a Alfonso Arias, *mi primo*, la supervisión del cumplimiento de sus últimas voluntades, el aconsejar sobre criados y la futura administración de su hacienda, obedeciendo al obispo don Juan, al que pedía por merced que entendiese también en ella, junto con ambos *pues que son personas tan fiables e convenientes que miraran su servicio e bien e honrra de esta casa e asy mismo de mi fijo*⁷⁸⁴.

No se debe de confundir a este Alfonso Arias con otro homónimo que renunció en 1477 su regimiento de Segovia en Juan del Río, ya que el traspaso lo hizo uno de los hijos de Gómez González de la Hoz e Isabel Arias Dávila⁷⁸⁵.

Por otro lado, ya en 1461 hay documentado un Alfonso Arias, cirujano del rey, del que se desconoce la filiación⁷⁸⁶.

7. Pedro García de Alonso Arias.

Otro de los personajes que han sido situados junto a la familia Arias Dávila es Pedro García de Alonso Arias que figura en el proceso inquisitorial contra algunos Arias Dávila.

C. Carrete Parrondo en su magnífica transcripción del proceso es el primer autor en cuya obra se menciona a dicho personaje, ya que entre las acusaciones vertidas contra miembros de ese linaje figuran algunas contra Pedro García de Alonso Arias. Este autor le presenta como *tabernero y padre de Andrés, preso por la Inquisición en 1488*⁷⁸⁷. De las declaraciones se obtiene que él y su familia estaban vinculados a la segoviana colación de San Miguel.

⁷⁸³ A.C.P., A-3f, 1466, enero, 15. Segovia.

⁷⁸⁴ A.C.P., PU 122-5, 1470, enero, 17. Torrejón de Velasco.

⁷⁸⁵ ASENJO GONZÁLEZ, M^a, *Segovia*, p. 398.

⁷⁸⁶ A.C.P., PU 150-26 a, 1461, julio, 23. Segovia.

⁷⁸⁷ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (30) nota 3.

D. M. Gitlitz le dedica algunas páginas en las que se rememoran las acusaciones que, según el autor, hacen aparecer a Pedro García como criptojudío sin intentar aparentar que era cristiano⁷⁸⁸. Este autor añade que un 14% de las delaciones del proceso dirigido a la familia Arias Dávila están dedicadas a él y que, dada la frecuencia de éstas con su conocimiento de las oraciones judías, se le supone nacido en el judaísmo⁷⁸⁹.

Si tenemos en cuenta que de Alfonso Arias, hijo de Isabel y de Gómez González de la Hoz, se dijo en el proceso contra sus familiares que había mantenido relaciones amorosas con doña Gentil, una judía casada, podría pensarse que Pedro García fuera fruto de las relaciones entre Alonso Arias y la hebrea, pero ningún documento arroja luz sobre su filiación⁷⁹⁰.

Uno de los problemas que surgen cuando se trata de esta persona es su relación con los descendientes de Diegarias. En principio caben varias posibilidades:

- que fuese un hombre de servicio de Alonso Arias, es decir, de alguno de los nietos del Contador que llevaban ese nombre, como ha documentado A. B. Sánchez Prieto para el caso de los servidores de los Mendoza⁷⁹¹. En este caso parece que sobraría *Alonso*, ya que ninguno de los portadores de ese nombre propio era realmente clave en el linaje, aunque el perteneciente a la rama femenina fuese creador de una nueva rama del conjunto familiar en lugares lejanos a Segovia, como Madrid y Málaga.

- que fuera un hijo ilegítimo de alguno de ellos.

- que fuese un converso apadrinado por un Alonso Arias y que por tanto recibe el nombre del padrino⁷⁹².

La información a través de otro tipo de textos es muy escasa, salvo la que se obtiene de documentación referida a otro hijo de Pedro García, Alonso Arias. Según una sentencia otorgada en Valladolid a 24 de julio de 1488, Alonso Arias había sido acusado de bigamia, dado que se casó en Segovia con Leonor de Manzanares y en Sevilla con otra señora de la que desconocemos el nombre; es mencionado claramente como hijo de Pedro García de Alfonso Arias. La sentencia dice que donde fuese localizado debía ser metido en la cárcel de donde saldría para ser mostrado

caballero en un asno, las manos atadas e con una soga a la garganta e sea llevado con pregon al lugar donde se acostumbra faser e executar la justiciã e con un fierro

⁷⁸⁸ GITLITZ, D. M., *Los Arias Dávila de Segovia*, pp. 125-132.

⁷⁸⁹ GITLITZ, D. M., *Los Arias Dávila de Segovia*, pp. 125-132, para Pedro González de Alonso Arias.

⁷⁹⁰ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (72), para la acusación.

⁷⁹¹ SÁNCHEZ PRIETO, A. B., *La Casa de Mendoza hasta el tercer Duque del Infantado (1350-1531): el ejercicio y alcance del poder señorial en la Castilla bajomedieval*, p. 233, pone un ejemplo de 1374.

⁷⁹² MENÉNDEZ PIDAL DE NAVASCUÉS, F., "El linaje y sus signos de identidad", p. 17, aporta ejemplos de esta común situación.

*caliente en una fragua de fuego, segund la ley en tal caso dispone, sea ferrado en la frente e quede señalado dende en adelante*⁷⁹³.

Dado que Leonor de Manzanares dijo que había recibido en dote 40.000 mrs, aunque luego juró que eran 20.000, se aprecia que su nivel de renta en comparación con los nietos del Contador no era muy alto.

Meses más tarde se narra que Juan de Segovia y Martín de Madrigal se habían presentado en nombre de Alonso Arias en la ciudad de Segovia y hablaron a favor de él, lo que fue tenido en cuenta por el juez. Leonor de Manzanares apeló y ambos personajes alegaron en esta ocasión que Alonso estaba preso en la cárcel del arzobispo de Sevilla, por lo que no se podía seguir pleito con procuradores; la sentencia anterior se confirmó concediéndose cuarenta días para poner procurador⁷⁹⁴.

Otros problemas entre Leonor de Manzanares y Alfonso Arias surgen en documentación posterior. Leonor demandó a Alonso García, carnicero, alegando que le debía 20.000 mrs, éste dice que no tenía que abonar nada, entre otras razones, porque quien había firmado un documento de reconocimiento de deuda había sido Inçe Caçador, judío, y porque ella no tenía licencia de su marido, del cual no se menciona el paradero; se añade que Cazador lo había pagado a Alfonso Arias, y que de ello habían sido testigos Martín de Madrigal, cuñado de Leonor, Pedro de Alonso Arias, padre de su marido, y Juan de Segovia, mercader, cuñado de Leonor⁷⁹⁵. No se sabe cómo acabó todo.

Dado que no está documentada esta persona en relación directa con los Arias, cabe pensar que fueron sacadas sus acusaciones por figurar siempre como *de Alonso Arias*, sin duda, para diferenciarlo de otros y con unas ciertas posibilidades de que hubiera una anterior generación en la que un Alonso Arias pasase su nombre a un nieto, o incluso, una vinculación a ese no identificado Alonso, origen de Pedro García.

8. Gonzalo Arias de Argüello.

Así como los personajes que hemos ido viendo hasta ahora estaban situados de una manera consciente junto a la poderosa figura de Diego Arias, hay uno que parece colocado de forma un tanto forzada, Gonzalo Arias de Argüello, su presunto padre.

Gonzalo aparece en la documentación del siglo XV y toma cuerpo en el siglo XVII⁷⁹⁶. Lucio Marineo Sículo en 1530 fue el primer autor que publicó que Pedro el *Valiente*

⁷⁹³ A.R.Ch.VA., Ejecutorias, caja 15-5, 1488, julio, 24. Valladolid.

⁷⁹⁴ A.R.Ch.VA., Ejecutorias, caja 17-25, 1488, octubre, 20. Valladolid.

⁷⁹⁵ A.R.Ch.VA., Ejecutorias, caja 19-10, 1489, enero, 7. Valladolid; hacen a Alonso García ir a jurar que no la debe nada ante el sepulcro de San Vicente de Ávila, que es iglesia juradera.

⁷⁹⁶ Esta documentación ha sido contemplada en el capítulo I, con los recelos que suscita, ya comentados.

*Auum retulit Gonsalum Arias ab Arguello, & atauum Iacobum Arias*⁷⁹⁷. A. López de Haro estableció una vinculación haciendo a Gonzalo padre de Diego, el Contador mayor, de Francisco y de Pedro Arias⁷⁹⁸. En otra obra de esa misma centuria, en este caso de M. de Castro Figueroa, igualmente se plasma esta filiación⁷⁹⁹. Por otro lado, parece que en ese siglo era la opinión más extendida en Segovia, ya que se dice que un Diego Arias, casado con Catalina de Argüello, habría tenido un hijo llamado Gonzalo Arias de Argüello, contador de Juan II y Enrique IV, que se habría casado con Violante González Dávila y sería el padre de Diego y Francisco Arias Dávila⁸⁰⁰.

Frente a estas opiniones hay una cuestión que plantear: dónde están las pruebas de existencia de un Gonzalo Arias de Argüello.

La bibliografía actual se ha hecho eco de esta filiación dándola por buena, como en el caso de M^a del P. Rábade Obradó, que considera que el nombre del padre de Diego Arias era el de Gonzalo Arias de Argüello, casado con Violante González Dávila, aludiendo a que en varios documentos se citan los nombres de los padres de dicho contador mayor⁸⁰¹; sin embargo, no se les ha localizado nunca en otros textos que no sean algunos de los que emitió la chancillería real a nombre de Francisco Arias, supuesto hermano de Diego, para algún cargo/oficio, pero nunca en documentación de carácter particular.

Junto a todo esto, en el lugar de Argüello, muy cerca de Pola de Gordón, como ya vimos en el capítulo anterior, en los últimos años del siglo XV aparecen dos personajes de nombres conocidos para nuestro estudio:

- Diego Arias, vecino de ese lugar, usó el cargo de escribano público sin tener títulos para ello y debió de cometer otras falsedades⁸⁰².

- Gómez Arias, vecino igualmente de dicho lugar, había pedido que se averiguase si se cumplía la orden de los reyes relativa a la elección de alcaldes y oficiales del concejo de Argüello⁸⁰³. Teniendo en cuenta la confusión que habitualmente provocan las abreviaturas de Gómez y de Gonzalo, resulta curioso que existan a finales de siglo un Gómez o Gonzalo Arias de Argüello junto con otro Diego Arias y que ambos, como la familia que nos ocupa,

⁷⁹⁷ MARINEO SÍCULO, L., *De rebus hispaniae memorabilibus*, libro XXIII, fol. cxlvi r-v, "PETRO ARIAS AB AVILA, PRAEFECTO aerarii Henrici regis, eiusque consiliario".

⁷⁹⁸ LÓPEZ DE HARO, A., *Nobiliario genealógico de los Reyes y títulos de España*, pp. 182-3.

⁷⁹⁹ CENTENO ROLDÁN, P., *Turégano y su castillo en la iglesia de S. Miguel*, pp. 101-2, resume esta genealogía. Para la datación del manuscrito sobre nobles españoles MARQUÉS DE LOZOYA, "Los sepulcros de los Arias Dávila", p. 70.

⁸⁰⁰ LARIOS MARTÍN, J., *Nobiliario de Segovia*, I, p. 98. En p. 272 los testigos don Luis Marcelo Bravo de Mendoza y don Jerónimo Arias de Virués dan los mismos nombres, así como don Gaspar Ibáñez de Segovia, presente en estas averiguaciones.

⁸⁰¹ MARTÍN ORTEGA, A., *H^a de S. Agustín*, pp. 83 y 85, y RÁBADE OBRADÓ, M^a del P., *Una elite de poder*, p. 103.

⁸⁰² A.G.S., R.G.S., fol. 193, 1493, octubre, 30. Valladolid.

⁸⁰³ A.G.S., R.G.S., fol. 108, 1499, enero, 11. Ocaña.

estuvieran muy interesados por los cargos públicos de la población que habitaban.

A pesar de las coincidencias, no consta relación entre los Arias leoneses y los castellanos.

Es preciso volver al siglo XVII. Como vamos a ver, en 1610 se presentó en el archivo de Simancas una petición de copia de algunos documentos allí custodiados entre los que se solicitó una parte de un pleito litigado en 1558 por el licenciado Jerónimo de Virués, descendiente del Contador mayor por línea femenina, ante Juan Gallo de Andrada; en él se incluía un traslado del testamento de Gonzalo Arias de Argüello⁸⁰⁴. Es ésta la primera vez que ese documento es mencionado en todos los textos consultados a lo largo de estos años de investigación; por su interés y peculiaridades lo hemos insertado en el anexo documental⁸⁰⁵.

Por lo pronto, hay que hacer notar que el citado testamento nos ha llegado en una copia de 1610, esto es, medio siglo después del pleito para el que se solicitó y con siglo y medio de posterioridad a la fecha de las últimas voluntades. En el archivo de los condes de Puñonrostro se custodia dicha copia y en ella se localizan diversas informaciones, entre ellas, las relativas a aspectos familiares:

- Gonzalo Arias de Argüello se declara vecino de la ciudad de Ávila y dice que estaba enfermo en el momento de la redacción de su testamento, datado en Ávila a 11 de diciembre de 1442.

- Informa que su mujer se llamaba Violante de Ávila, ya había fallecido y reposaba en la iglesia de San Vicente de Ávila.

- Instituye por herederos a los hijos de este matrimonio, Diego Arias de Ávila, Pedro Arias y Rodrigo Arias. Llama la atención en el texto la ausencia de Francisco Arias, el supuesto hermano del futuro Contador mayor.

- Menciona a los hijos de Diego por este orden: Juan de Ávila, Pedro Arias de Ávila e Isabel Arias. Según el texto, Juan de Ávila en ese momento era colegial en San Bartolomé de Salamanca y estaba estudiando cánones.

- Encarga a Diego Arias que *cuide mucho de poner en buenas costumbres a sus fijos*, y en especial a Juan, *por que es muy habil y tengo esperanza que honrara su linaje*.

- Menciona a Juan de Aponte, criado fiel, cuyos servicios remunera con el mejor de sus vestidos y cien mrs.

- Toma disposiciones sobre sus honras fúnebres.

En el ámbito social y en el más amplio de relaciones con la ciudad de Ávila el

⁸⁰⁴A.H.N., Consejos, 4959; 1610, agosto, 29. Simancas. Doña Isabel Arias Ponce de León presentó una petición de traslado de documentos pertenecientes al licenciado Jerónimo de Virués, su abuelo materno.

⁸⁰⁵ A.C.P., PU. 26-1, 1610.

testamento de Gonzalo destaca la vecindad de este personaje en una colación, que no se determina, pero el deseo de entierro en uno de los principales templos, San Vicente, donde estaba ya la sepultura de su mujer; por otro lado, las expresiones de religiosidad son muy escuetas e imprecisas. Los testamentarios son dos varones: Sancho Velázquez, con el que no se expresa el vínculo, y su hijo Diego Arias; la enumeración de testigos no aporta noticia alguna sobre ellos, salvo la vecindad en dicho núcleo urbano.

Sin embargo, una serie de datos que se explicitan hacen dudar de la veracidad del texto, si bien, hay que tener en cuenta que en las copias que se hacían de los documentos con fines probatorios no se solía incluir todo el texto por el elevado coste que esto suponía:

- Las expresiones de fe del comienzo del testamento pueden corresponder con las de mediados del siglo XV, pero al referirse a su mujer Violante de Ávila, dice *que está en el cielo*, cuando la expresión usada en la época era *que santa gloria aya*, y que se utiliza en el propio documento más adelante. La fórmula usada se documenta, sin embargo, en un texto de 1631 por el cual doña Hipólita de Leiva, viuda de Francisco de Bobadilla, conde de Puñonrostro, fundó el patronato de la capilla mayor del convento de trinitarios descalzos de la villa de Torrejón de Velasco; en él se refiere a su marido diciendo *que esté en el cielo*⁸⁰⁶, expresión no localizada en el ámbito abulense y segoviano de mediados del siglo XV.

- Utiliza el término parroquia para referirse a la suya, lo que vuelve a ser habitual muy a finales del siglo XV y en el XVI pero no antes.

- Ordena que sea enterrado junto a la iglesia de San Vicente. Además de ser la más importante de la ciudad, por su carácter de juradera, es en ella donde a 2 de septiembre de 1610 se localizaba en retablos cercanos al altar mayor del templo y en el cenotafio de los santos el escudo de Arias Dávila con castillo, águila y cruz, en el cual no se especifica bordura de ningún tipo, junto a otros de familias importantes abulenses como los Águila, Bracamonte y Valderrábanos⁸⁰⁷. Hay que tener en cuenta que la explicación de la presencia de símbolos familiares en dicho templo viene por los hijos de Sancho Dávila, el héroe de la toma de Alhama, y de Isabel Arias de Ávila, hija de Pedro Arias de Ávila, el *Valiente*.

- A pesar de estar publicadas fuentes primarias relativas a la ciudad de Ávila y realizadas en esas fechas del testamento, no figura ninguno de los personajes que si lo hacen en el testamento.

- Desde comienzos de enero de 1435 Diego figura en la documentación segoviana como regidor de los hombres buenos pecheros de esa ciudad, pero en el supuesto testamento del padre no se le menciona así; incluso, el 2 de octubre de 1441 está documentado como

⁸⁰⁶ A.C.P., PU 51-15a, 1631.

⁸⁰⁷ A.C.P., PU 26-1, 1610.

mayordomo del príncipe don Enrique de Castilla⁸⁰⁸. Dado que la posición del futuro contador era superior a la de su padre, resulta extraño que éste no reflejara el ascenso de uno de sus hijos.

- Esa preocupación por los jóvenes del linaje, en este caso los nietos, es muy frecuente en los testamentos del siglo XVI, pero no se localiza con anterioridad. Un ejemplo muy interesante son las últimas voluntades de Pedrarias Dávila, ya nombrado gobernador en América, en 1514⁸⁰⁹.

- No es frecuente mencionar en la enumeración de hijos a don Juan Arias en primer lugar por delante de Pedro, el hermano que va a ser cabeza de la familia.

- La mención a que don Juan Arias estaba estudiando cánones en el colegio de San Bartolomé de Salamanca en 1442 indica una clara contradicción con la documentación de dicho personaje, ya que debió nacer entre febrero de 1436 y octubre de 1438, según los textos relativos a su nombramiento como obispo de Segovia⁸¹⁰. Sin embargo, sólo si se sigue la tradición cronológica que para Diego Arias creó el proceso inquisitorial que fue incoado contra él, el contador habría nacido sobre 1405, con lo que pudo tener su primer hijo con veinte años sobre 1425 y eso acercaría con más lógica a don Juan Arias a la actividad expresada en el testamento.

- En relación con los hijos de Gonzalo y Violante el 13 de septiembre de 1458 se hace la concesión de una escribanía de cámara, ratificando un albalá anterior, a Francisco Arias de Ávila, hijo de Gonzalo Arias de Argüello y Violante de Ávila, el cual ya era regidor de Segovia⁸¹¹. Si Francisco estaba vivo en 1458, cabe la pregunta de porqué no se le mencionó en el testamento y, sin embargo, figuran otros nombres vinculados al apellido Arias que nunca aparecen en la documentación del siglo XV.

- Gonzalo ordenó que sus bienes, después de pagar todas las mandas, fuesen divididos en *iguales partes, salvo a mi fijo Diego quiero aya menos que sus hermanos quinientos maravedis por los gastos que fize componiendo la muerte que el fizo*. Esto parece una referencia a la crónica de Alonso de Palencia, donde figura, recordemos, que Diego Arias, ya junto al príncipe don Enrique de Castilla, cometió un crimen que el cronista califica de horrendo, que llevó a los regidores (¿de Segovia?) a condenarlo a muerte, lo que así se hubiera cumplido de no ser por la intervención de dicho príncipe que evitó que Diego muriera, le dio el apellido Arias y las armas correspondientes al mismo, y le nombró su

⁸⁰⁸ A.M.Sg., leg. 365-5, 1435, enero, 3. Segovia. Publicado el texto completo en SER QUIJANO, G. del, *Documentación Medieval en Archivos Municipales Abulenses*, pp. 29-31. A.M.Sg., leg. 19-69 (2), 1441, octubre, 2. Burgos.

⁸⁰⁹ A.H.P.Sg., prot. 455, ante Zuazo, fol. 165, 1514, marzo, 20. Sanlúcar de Barrameda. ÁLVAREZ RUBIANO, P., *Pedrarias*, pp. 706-7.

⁸¹⁰ BARTOLOMÉ HERRERO, B., "Juan Arias Dávila, Obispo de Segovia (1436-1497)", p. 207, documenta esas fechas.

⁸¹¹ A.G.S., Q. de C., leg. 3, fol. 173.

secretario y otros importantes cargos⁸¹².

- El nombramiento de Diego, es decir, de un hijo, como albacea no solía ser frecuente a mediados del siglo XV; el nombre del otro testamentario, Velázquez, vincula el texto con habituales apellidos abulenses.

Estos puntos producen la impresión de que el texto ha sido escrito de forma muy posterior a la fecha que lleva la copia del supuesto testamento de Gonzalo Arias de Argüello.

Todas estas cuestiones han determinado la inclusión del análisis de esta figura en este capítulo y, por supuesto, la espera de poder localizar nuevos datos bien sobre esta imagen o bien sobre su proceso de creación.

Conclusiones del capítulo.

- Diego Arias, no así Elvira González, ha sido rodeado a lo largo del tiempo de unos personajes cuyas relaciones con él no se pueden establecer documentalmente en la etapa vital del Contador, sino que fueron apareciendo a medida que terceras personas estuvieron interesadas en dotarles de carne y hueso.

- El primero de esos parientes misteriosos fue Francisco Arias de Ávila que comparte con Diego apellido y emblemas heráldicos e incluso participa en la genealogía mítica del Contador.

- Sin embargo, atendiendo a la documentación y a la cronología, no se puede afirmar si fue hermano o hijo habido fuera de matrimonio de Diego.

- Lo que si se puede aseverar, es que generó una rama nobiliaria que cobra fuerza y entidad propia cuando elabora sus símbolos externos: casas, capilla, sucesión organizada en primogenitura y capellanía. Esta estructuración se lleva a cabo en la segunda generación, la de su hijo homónimo, y en el primer tercio del siglo XVI.

- Del primer Francisco Arias sabemos que las fuentes de ingresos conocidas son los cargos en la ciudad y junto al rey. Estos ingresos le permitieron adquirir una capilla en San Martín, que antes fue de Diego Arias, capilla presidida por su lápida y la de Juana Rodríguez, asimismo misteriosa.

- El Francisco Arias de la segunda generación se benefició del oficio de regidor y los negocios personales, sobre todo, préstamos, asociaciones con mercaderes, propiedades agrícolas y su explotación, lo que le acerca mucho más al entorno segoviano.

- Las relaciones documentadas del segundo Francisco Arias con las otras ramas del linaje son muy tenues, salvo las establecidas con el obispo don Juan Arias de Ávila.

⁸¹² PALENCIA, A. de, *Crónica de Enrique IV*, D. 1ª, L. II, cap. V, pp. 39-40. ECHAGÜE BURGOS, J. J., *La Corona y Segovia*, p. 63, nota 47, opinó que el crimen se debió referir a *un altercado con algunos regidores*.

- Francisco mantuvo tanto el apellido y los emblemas heráldicos que eran idénticos a los del Contador mayor, a pesar de los problemas que la Inquisición estaba ocasionando a la rama de Diego; esto pudiera considerarse una prueba de que los ataques no iban dirigidos a esta parte de la extensa familia de los Arias Dávila.

- Esta parte de la familia es la que ha prevalecido sobre todas las demás en el ámbito segoviano por la continuidad de sus símbolos.

- Llama la atención que sea precisamente en el siglo XVII cuando surjan varios documentos y testimonios que busquen identificar estos personajes que he llamado enigmáticos: el testamento de Gonzalo Arias de Argüello, la mención a Francisco Arias como hermano del Contador mayor y la identificación de Juana Rodríguez, que salta a la documentación en un testimonio para probar la limpieza de sangre de uno de los descendientes de la rama de Francisco.

- Las ramas consideradas no directas de Diego Arias, la femenina y la de Francisco, fueron las más interesadas en presentar personajes para adherirlos al Contador.

CAPÍTULO III: LA ESTRUCTURA FAMILIAR CREADA POR DIEGO ARIAS Y
ELVIRA GONZÁLEZ. LA PLANIFICACIÓN DEL FUTURO.

Introducción

A pesar de que las últimas décadas han supuesto una abundancia de estudios sobre el parentesco y las relaciones establecidas entre los distintos miembros de un linaje y de estos con el exterior, éste es un aspecto que apenas se ha desarrollado en el estudio de la familia Arias Dávila.

El interés por la estructura de un linaje ha sido objeto de variados estudios. En un nivel general han resultado de gran interés para la elaboración de este capítulo los trabajos que han aportado la conexión con la Antropología Social utilizada como instrumento de partida para el análisis de relaciones entre miembros de un linaje y entre éste y el exterior. De esta manera, entre otros han destacado los estudios de 1990 de I. Beceiro Pita y R. Córdoba de la Llave acerca de las relaciones de parentesco y poder establecidas por la nobleza castellana en la plena y Baja Edad Media; la recopilación de artículos del mismo año, (1990), que se publicó bajo el título de *Relaciones de poder, de producción y parentesco en la Edad Media y Moderna*, donde destaca el artículo de I. Atienza Hernández acerca de las conexiones entre los conceptos de *oconomía*, señorío y patronato en la Edad Moderna; la obra de 1996 de M. B. Riesco de Iturri sobre los sistemas de parentesco y las estructuras de poder de diferentes linajes de la Castilla centro-oriental; la de J. R. Palencia Herrejón entre 1995 y 1999 sobre nobleza toledana; de M^a C. Quintanilla Raso son varios los trabajos pero en especial fue interesante el de 2005 acerca de estrategias de reproducción de casas nobles⁸¹³. Recientemente, M^a A. Martín Romera en su tesis referente a la oligarquía vallisoletana ha considerado preciso incluir un capítulo dedicado al *parentesco y familia* de los mismos, donde centra su análisis en puntos altamente interesantes entre los que destacan el concepto no sanguíneo de parentesco, el sistema de transmisión de la herencia, los mayorazgos, las estrategias matrimoniales y el papel de las mujeres en la oligarquía⁸¹⁴.

Los orígenes de la estructura de la familia Arias Dávila presentan una alta dificultad para su estudio, ya que se parte de una familia nuclear cristiana, junto a la cual puede estar otra del supuesto hermano cristiano de Diego y otras que permaneciesen en el judaísmo, pero que, parece ser, evolucionaron todas ellas de un sistema judío; salvo la originada por el

⁸¹³BECEIRO PITA, I. y CÓRDOBA DE LA LLAVE, R., *Parentesco, poder y mentalidad. La nobleza castellana siglos XII-XV*, (1990), (en lo sucesivo: *Parentesco*). *Relaciones de poder, de producción y parentesco en la Edad Media y Moderna*, (1990), ATIENZA HERNÁNDEZ, I., “*Pater familias*, señor y patrón: *oconomía*, clientelismo y patronato en el Antiguo Régimen”, (1990). RIESCO DE ITURRI, M. B., *Nobleza y señoríos en la Castilla centro-oriental en la Baja Edad Media*, en especial pp. 227-314. PALENCIA HERREJÓN, J. R., *Los Ayala de Toledo. Desarrollo e instrumentos de poder de un linaje nobiliario en el siglo XV*, (1995); “Elementos simbólicos de poder de la nobleza urbana en Castilla: los Ayala de Toledo al final del Medievo”, (1995) y *Ciudad y oligarquía de Toledo a fines del Medievo (1422-1522)*, (1999). QUINTANILLA RASO, M^a C., “Criterios y estrategias de reproducción de las Casas nobles tardomedievales. Los Cárdenas de la Puebla del Maestre”, (2005).

⁸¹⁴MARTÍN ROMERA, M^a A., *Las redes sociales de la oligarquía de la villa de Valladolid (1450-1520)*, pp. 370 y ss.

Contador, las demás apenas están documentadas. Junto a esta realidad no se debe olvidar que la familia estaba compuesta por los parientes reales y por los ficticios, diferencia marcada por la consanguinidad como forma de relación.

1. El matrimonio de Diego Arias y Elvira González.

En relación con el matrimonio de Elvira y Diego resurge un problema que determina la naturaleza de las fuentes. De los primeros pasos de la unión sólo tenemos noticias a través del proceso inquisitorial incoado, en la penúltima década del siglo XV; la unicidad de la fuente implica, como es obvio, la falta de posibilidades de contraste y una posterioridad a los hechos que ahora vamos a analizar de más de medio siglo. Surgen así varios interrogantes, como el de la fecha en que celebró el matrimonio, y queda en el aire el rito a que se acogieron los celebrantes al no tener precisiones sobre la fecha de su conversión.

La situación varía a partir de 1436 cuando se documenta la existencia de un matrimonio considerado como canónico, puesto que Diego dispone de capilla funeraria familiar en el convento de mercedarios de la ciudad de Segovia para él, su mujer y sus descendientes⁸¹⁵. Aunque el documento fundacional no especifique el nombre de la esposa se puede deducir que es Elvira González, por los cálculos cronológicos que sí permiten otras fuentes; sólo ella era la madre de los tres hijos con relevancia histórica que tuvo el futuro Contador mayor de Castilla⁸¹⁶.

En resumen, podemos partir de que, según el proceso inquisitorial, Elvira y Diego, judeoconvertos desde las acciones y predicaciones de Fray Vicente Ferrer en Castilla (1411), contrajeron matrimonio, se supone que cristiano, sobre 1418, cuando, siguiendo el dicho proceso, Elvira contaría aproximadamente 18 años y Diego unos 14⁸¹⁷.

Considero oportuno señalar que, el Contador contraerá un segundo matrimonio será analizado más adelante, aunque no consta que tenga relevancia para el linaje Arias Dávila.

1.1. Los criterios para su establecimiento.

⁸¹⁵ RUIZ HERNANDO, J. A., “Documentación sobre la familia Arias Dávila”, (en lo sucesivo: “Arias Dávila”), pp. 456 y ss. para la transcripción de la fundación de la capilla; el documento se custodia en A.C.Sg., L- 118; en pp. 457 y 461 se menciona a la esposa, sin nombre; está datado en 1436 por las razones que se explican en el capítulo correspondiente a las señas de identidad del linaje.

⁸¹⁶ BARTOLOMÉ HERRERO, B., “Juan Arias Dávila, Obispo de Segovia (1436-1497)”, p. 207 se apoya para establecer la fecha de nacimiento entre febrero de 1436 y ese mismo mes de 1438 en las bulas en las que don Juan Arias es nombrado administrador de la diócesis de Segovia y es autorizado para ser consagrado obispo, En ellas con data de 9 de febrero de 1461 se dice que don Juan tenía 24 años y, sin embargo, a 7 de octubre de 1466 ya había cumplido 28 y medio.

⁸¹⁷ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial contra los Arias Dávila segovianos: un enfrentamiento social entre judíos y conversos*, (citado: *Proceso inquisitorial*), (75), (76), (81) para Elvira, (76), (81), (162) y (183) para Diego.

La política matrimonial del Antiguo Régimen intentaba consolidar y, si se podía, mejorar una situación en la sociedad, por eso en los criterios de gestión predominaban los intereses del grupo familiar sobre el individuo; en sí mismo el matrimonio buscaba una descendencia legitimada y, por ende controlada para que creciera dentro de las pautas del linaje, pautas que, en el caso de la nobleza, serán remarcadas en dos tipos de documentos, los mayorazgos y los testamentos, que, al ordenar económicamente unos bienes, plasmaban las diferentes posiciones de los componentes de la familia en las ramas del árbol familiar. Apenas se conocen referencias a que interviniese en el proceso ningún aspecto emocional⁸¹⁸. Dado que el matrimonio suponía también un intercambio de bienes, aunque a veces no se llegasen a pagar las dotes, era una cuestión que afectaba a todos los miembros del grupo, al suponer una modificación en el monto del patrimonio colectivo.

No se conservan documentos que permitan calibrar los criterios para el establecimiento del matrimonio entre Diego Arias y Elvira González. Solamente, siempre según esta única fuente, se aprecia que es una boda entre dos judeoconversos; se podría hablar, por tanto, de endogamia religiosa, puesto que ambos pertenecían a un subgrupo cristiano formado en virtud de su relación anterior con otra religión, en este caso, la judía. El criterio primordial sería pues el reproductivo dentro de dicho subgrupo.

Una vez fallecida Elvira, en las nupcias de Diego con María Palomeque se manifiestan varias particularidades: pudiera ser una mujer judeoconversa⁸¹⁹; era viuda de un conocido miembro de la sociedad oligárquica madrileña y posiblemente ya había cumplido los cuarenta años, puesto que era abuela de un niño que pudiera haber vivido con ella y con el Contador. Por todo ello y por ser un segundo matrimonio para Diego, no parece que haya interés en tener nuevos hijos. Así pues, todo parece indicar que los criterios podrían ser otros valores en esta señora que se nos escapan, valores tal vez relacionados con alianzas políticas con la oligarquía de Madrid, ya que su anterior marido, Pedro Luzón, estuvo muy vinculado a la Corte real de Juan II y tanto su hijo Francisco de Luzón como su yerno, Juan de Luján el Bueno, eran regidores de dicha villa⁸²⁰.

1.2. La nupcialidad y el celibato.

Al estar siendo objeto de estudio el matrimonio origen del linaje, estos aspectos no tienen apenas representatividad en la presente memoria; pero hay que hacer constar que tras el fallecimiento de la primera esposa, el marido se casó de nuevo.

⁸¹⁸ Para este interesante tema ver las oportunas reflexiones de BECEIRO PITA, I. y CÓRDOBA DE LA LLAVE, R., *Parentesco*, en especial pp. 125-225.

⁸¹⁹ Sobre el apellido Palomeque y su relación con los judeoconversos ver PORRAS ARBOLEDAS, P. A., “Nobles y conversos, una relación histórica difícil de ser entendida aún hoy: el caso de los Palonimo, conversos gienneses”, p. 209.

⁸²⁰ CASTELLANOS OÑATE, J. M., “El regimiento madrileño (1464-1515)”, pp. 455 a 457 y LOSA CONTRERAS, C., *El concejo de Madrid en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna*, pp. 285 y 308, ns. 68 y 69.

En relación con el celibato, hay que señalar que no se conoce ningún miembro de la familia en este nivel que permaneciese soltero.

1.3. Los intermediarios o *medianeros*.

E. Gutwirth ha escrito que dentro de las relaciones que mantenían judíos y conversos había un lugar para las funciones de casamentero que ejercían aquéllos; pone como ejemplo el caso de Diego Arias y Elvira González basándose en el proceso inquisitorial, ya que en dicho texto se asevera que fue una judía casada y con hijos quién organizó la unión de su prima Elvira González y Diego Arias porque dicha *Elvira estaba güerfana*⁸²¹.

Dentro de ese valor de ser una forma de relación entre antiguos correligionarios, me parece necesario el señalar con especial intensidad que se afirme en el proceso inquisitorial que fue una judía la que organizó la unión, porque veo en ello una intencionalidad del testigo de plantear la imagen de la pareja como personajes muy afines a sus parientes judíos, con los que mantenían frecuentes relaciones personales. Además, en esta intermediación del matrimonio hay que considerar que es realizado por una mujer, pariente de la novia por parte de padre. Si la madre estaba viva, como parece desprenderse de otras acusaciones del proceso inquisitorial, se está indicando que no tuvo una intervención directa en la boda de su hija.

Siempre según el proceso, la misma Elvira deseó en un momento no especificado establecer un matrimonio entre dos sobrinos suyos que permanecieron en el judaísmo: Jacob Melamed (hijo de la intermediaria de su propia boda) le comunicó las nupcias de su hija Jamila, Elvira se enfadó muchísimo y dijo que lo anulase y la casara con un sobrino suyo, Rabí Habid, y que ella daría dinero para la boda. Llegó a golpear a Jacob y expresó que estorbaría la ceremonia con unos escuderos, aunque a la postre no lo hizo⁸²². En este caso se documenta de nuevo a otra mujer, pariente por parte de padre y con una posición socioeconómica mucho más alta que la que tenían los novios, como la intermediaria de un matrimonio judío.

Las acusaciones del proceso estaban afirmando las profundas relaciones que mantenían los recién convertidos con sus familiares que aún estaban en la anterior religión. Tampoco puede dejar de observarse que las dos acciones de intermediación que enseña el proceso son protagonizadas por sendas mujeres casadas, de una generación anterior y, seguro en el segundo caso, con una mejor situación socioeconómica.

1.4. La viudedad. Las segundas nupcias.

El único caso de viudedad que se documenta es el de Diego Arias, que volvió a contraer matrimonio, ahora con una viuda, María Palomeque. Como ya hemos visto, el

⁸²¹ GUTWIRTH, E., “Elementos étnicos e históricos en las relaciones judeo-conversas en Segovia”, p. 96. CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (75).

⁸²² CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (182).

matrimonio se contrajo a pesar de que Diego atravesaba momentos difíciles, ya que en el documento de últimas voluntades de él se dice *...nin yo por mi parte valia dies mrs, segund que ella sabe, nin dende arriba...*, quizá por eso su dote sólo fue de 200.000 mrs⁸²³. El poco valor que Diego Arias se atribuía a sí mismo y la escasez de dicha dote, parece que hablan de fechas cercanas a 1465, cuando al Contador todo se le volvían problemas, pero más adelante, el 1 de enero de 1466, él mismo dice que ha compartido varios años con su nueva esposa, con lo que la fecha de la boda estaría más cercana a la desaparición de Elvira González en la primera mitad del año 1463.

Llama la atención que, años después, en 1480 los reyes otorgaran a María Palomeque protección por ser viuda en unos pleitos que mantenía con unas vecinas de Madrid y al mencionar la viudedad se dejó en blanco el nombre del marido difunto, tal vez por qué María era doblemente viuda⁸²⁴.

1.5. La intervención en matrimonios de posteriores generaciones de Arias Dávila.

En los mayorazgos otorgados por Diego y Elvira no constan criterios para establecer el matrimonio ni del primogénito ni de sus otros hijos, si bien hay que hacer constar que, cuando se redactó el documento de constitución, ya estaban casados tanto Pedro como su hermana Isabel; respecto a este tema, cabe añadir que no se incluyen cláusulas especiales para el mayorazgo de posteriores generaciones.

Podría verse cierta influencia de Diego en el matrimonio de su nieta Isabel Arias con Rodrigo de Bobadilla, ya que el Contador prestó, al menos, un respaldo económico a dicha alianza, pero por el momento nada más se puede deducir. En efecto, Diego ordena en sus últimas voluntades que sea el padre de Isabel, Pedro, quien pague a *su yerno* 300.000 mrs en dinero y 30.000 mrs de merced anuales, que era la cantidad que el testador se había obligado a dar a Bobadilla⁸²⁵. Aunque no sea fácil, es obligado relacionar estas informaciones con el hecho de que en 1465 Enrique IV concediera a Diego Arias todos los vasallos, oficios, heredades y propiedades que tenía Rodrigo de Bobadilla en Bobadilla, Medina del Campo y en otros lugares que no se especifican porque dicho Rodrigo, vecino de Medina del Campo y criado del marqués de Villena, había incurrido en grandes penas⁸²⁶. Cabe reseñar el hecho de que se considere a Bobadilla hombre de Pacheco, con lo que el matrimonio entre una Arias y este personaje respondería al deseo de estrechar lazos entre las familias o suavizar situaciones.

1.6. Los documentos y los tiempos del matrimonio.

Se desconocen los probables contratos y capitulaciones, dotes y arras, desposorios y nupcias de esta generación origen de los Arias; es más, nunca aparece referencia alguna en la

⁸²³ A.C.P., PU 122-2, 1466, enero, 1. Segovia. Véase en anexo documental.

⁸²⁴ A.G.S., R.G.S., fol. 142, 1480, diciembre, 19. Medina del Campo.

⁸²⁵ A.C.P., PU 122-2, 1466, enero, 1. Segovia.

⁸²⁶ A.C.P., A-1c, 1465, s.m., s.d., Sala[manca].

documentación del Contador o de Elvira González relativa a estos temas.

Por el contrario, en relación con el segundo matrimonio de Diego, él dice en su testamento *yo me obligue de le dar en dote e arras 200.000 mrs.*, a los que añade otra cantidad idéntica, por lo que el monto total sería de 400.000 mrs., a abonar en bienes raíces que el Contador poseía en Chinchón, en Morata, en Eza, en Villaverde, en Monesterio y en Bayona (Titulcia), pero si no hubiera suficiente para cubrir la cantidad, los herederos abonarían en metálico lo que faltare⁸²⁷. Como se puede apreciar, la dote estaba impagada y sólo dejaría de estarlo, previsiblemente, al fallecimiento del Contador.

Pero el acuerdo económico iba más allá de lo convencional en este tipo de alianzas, ya que, al parecer, supuso un cierto intercambio de bienes cuyo alcance no se concretan, ya que el testador prosigue:

*le sea dexado todo lo que consygo traxo a mi compañía que ella tenia e lo que yo después le dy graçioso. E que todo lo al que resçibio para tener por mi en guarda, segund esta por el mi ynventario por donde lo resçibio, que lo de e entregue a los dichos mis herederos para ellos*⁸²⁸.

Con estas palabras se documenta que doña María aportó unos bienes indeterminados a su unión con Diego, así como que percibió regalos de su marido; éste le entregó inventariados otros objetos que pudieran estar relacionados con el ámbito doméstico, ya que debían volver a integrarse en la Casa familiar, en la herencia de los hijos del primer matrimonio.

2. Los hijos.

Los hijos del matrimonio fundador de la familia que tuvieron relevancia histórica fueron Pedro, don Juan e Isabel Arias. Aunque el obispo don Juan Arias en su testamento hable de otras hermanas enterradas en la Catedral, hermanas que, dada su inmaterialidad documental, habrá que considerar como parte de esas sombras enigmáticas que rodearon los orígenes de este linaje⁸²⁹.

2.1. El nivel de fecundidad.

Del matrimonio de Elvira González y Diego Arias sólo se conocen con seguridad tres hijos que estaban vivos en los momentos del otorgamiento de los mayorazgos, del

⁸²⁷A.C.P., PU 122-2, 1466, enero, 1. Segovia.

⁸²⁸A.C.P., PU 122-2, 1466, enero, 1. Segovia.

⁸²⁹ BECEIRO PITA, I. y CÓRDOBA DE LA LLAVE, R., *Parentesco*, p. 169 para el número medio de hijos que llegaba a edad adulta por testador noble en el siglo XV, que estos autores sitúan en 5 ó 6, cifras que comparan con las obtenidas por otros historiadores en los casos de Córdoba y de Extremadura. Para este tema ver igualmente GERBET, M.-C., *Las noblezas españolas en la Edad Media. Siglos XI-XV*, p. 336. Véase mi trabajo “Los Arias de Ávila: Consolidación de un linaje en la Segovia del siglo XV”, p. 107-110 para una breve semblanza de ellos y de los hijos que tuvieron; asimismo se puede consultar el anexo de prosopografía sobre las tres primeras generaciones de Arias Dávila. SUÁREZ FERNÁNDEZ, L., *Enrique IV de Castilla: la difamación como arma política*, p. 381 es un ejemplo de cómo se deslizan errores en los nombres de los hijos, ya que les llama Pedro, Isabel y el obispo Diego Arias.

testamento de Elvira y del reparto de bienes a la muerte del Contador. Como hemos apuntado en el párrafo anterior, es posible, que tuvieran más descendencia, que falleciera en la edad infantil. Lo cierto es que no se mencionan explícitamente en esta generación hijos bastardos ni legitimados.

2.2. La crianza de los menores.

No constan documentalmente casos en esta generación de tutela y curaduría. Sin embargo, en el testamento del Contador se localizan algunas referencias⁸³⁰. De esta forma, se documenta a Luxanico, nieto de doña María Palomeque, cuyo diminutivo parece indicar que era un infante de corta edad, recibiendo una manda de 3.000 mrs al igual que otros pajes que también son mencionados en diminutivo. El grado de familiaridad que denota la cláusula testamentaria pudiera indicar una cierta convivencia e, incluso, que el niño estaba criándose junto a la poderosa sombra del Contador.

Contrasta el cuidado de estos menores con el trato a unos esclavos que Diego tenía en su casa en 1466; decidió que fuesen libres *eçebtos los dos chiquitos que estan en mi casa que aquellos desde que sean para trabajar syrvan cada uno siete annos e despues queden libres*⁸³¹. En relación con esta situación puede pensarse que el Contador establecía una cierta protección hacia los menores, pero posiblemente hay que unirlo con la idea de dirección y organización de la Casa establecida por él.

También se menciona en esas últimas voluntades a Ortuño de Ávila, sobrino del testador, que había sido nombrado por su tío alcaide de la fortaleza de Puñonrostro. No consta su filiación, pero quizá fuese el padre de Pedro de Ávila, criado en casa de Diego, y heredero del cargo de alcaide. En el testamento de Pedro Arias el *Valiente*, hijo del matrimonio fundador, se localiza la siguiente noticia:

*Otrosy pido por merçed a mi señor hermano el obispo que mientras el alcayde de Puñoenrostro, Pedro de Avila, biviere, que non le sea quitada la fortaleza ni menos abaxada la tenençia que le yo do, antes que sea mucho honrrado e ayudado, por quanto lo yo tengo por fijo propio e asy quiero que sea tratado pues que es muy grande rason asy por la criança antigua que mi señor padre, Diego Arias, hizo en el, como a mi, asymismo e porque lo he fallado leal servidor, quanto mas por el debdo que en esta mi casa tiene*⁸³².

Según la copia que nos ha llegado del proceso inquisitorial contra Elvira González, el día 17 de junio de 1490 Pedro de Ávila era vecino de Segovia, en la colación de San Miguel, y testificó a favor de dicha señora, diciendo que él había vivido hacía más de 35 años con Diego Arias y luego con su hijo Pedro⁸³³.

⁸³⁰A.C.P., PU 122-2, 1466, enero, 1. Segovia.

⁸³¹A.C.P., PU 122-2, 1466, enero, 1. Segovia.

⁸³² A.C.P., PU. 122-4, 1470, enero, 17. Torrejón de Velasco.

⁸³³ CARRETE PARRONDO, C., Proceso inquisitorial, (237).

El proceso inquisitorial no permite conocer el sentido exacto de la expresión *ama* referida a doña Rael, una judía que lo fue de Diego Arias y le llevaba de pequeño a rezar y le cuidaba⁸³⁴. Hay referencias asimismo a una cierta protección hacia el menor en la búsqueda del matrimonio entre Diego y Elvira, planteado según el bloque documental mencionado.

2.3. El primogénito y los otros hijos del matrimonio.

J. R. Palencia Herrejón ha utilizado la fundación de mayorazgos y testamentos como fuente de información no sólo patrimonial, también de conocimiento de vinculaciones jerárquicas y afectivas⁸³⁵.

En el caso de los tres hijos de Diego y Elvira realmente se desconoce el orden del nacimiento, pero la única certeza es que Pedro heredó el mayorazgo y como tal se le considera ya en 1460:

*ovimos fecho e otorgado e fezimos e otorgamos mayorazgo por ante el escriuano publico de esta carta en Pedro Arias de Avila, nuestro fijo mayor legitimo, e en sus descendientes*⁸³⁶.

Teniendo en cuenta que don Juan en esas fechas era un alto cargo eclesiástico, el hijo legítimo varón mayor era efectivamente Pedro, hubiera nacido antes que don Juan o hubiera habido antes otro varón fallecido ya en ese momento.

A partir de las noticias contenidas en los textos de las vinculaciones que nos han llegado, podemos afirmar que el matrimonio origen de la familia no estableció ninguna carga especial para el hijo mayorazgo; sin embargo, en el testamento de Diego Arias se especificó que quien poseyera dicha vinculación tendría que ser patrón de las fundaciones realizadas en la capilla de la Merced y en el hospital de San Antonio⁸³⁷. En ambos documentos ninguno de los hijos recibía unas instrucciones específicas por haber nacido en un determinado orden, pero sí distinta consideración en virtud de su sexo y sobre todo de su capacidad de generar hijos varones que asegurasen la continuidad biológica del entramado que el matrimonio origen estaba construyendo. De esta manera, tanto don Juan por su cualidad de eclesiástico, como Isabel por ser mujer, estaban relegados en cuanto a la organización del linaje; eso sí, quedarían en la reserva por si fallaban los planes con su hermano mayor y su descendencia.

En cuanto al testamento de Elvira hay que señalar que ella divide sus bienes en tres partes iguales, lo que sin duda beneficiaba a los dos hijos que no iban a tener el mayorazgo; es destacable el hecho de que no se aprecie una vinculación especial con su hija de tipo solidaridad entre subgrupo social, al ser mujeres las dos, lo que indica una aceptación de las

⁸³⁴ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (229) y (230).

⁸³⁵ PALENCIA HERREJÓN, J. R., *Ciudad y oligarquía de Toledo a fines del Medievo (1422-1522)*, pp. 685 y ss.

⁸³⁶ A.C.P., PU 117-8b, 1460, abril, 14. Madrid. Carta de poder acerca del mayorazgo fundado por Diego Arias y Elvira González.

⁸³⁷ A.C.P., PU 122-2, 1466, enero, 1. Segovia, testamento de Diego Arias de Ávila.

normas sociales del momento⁸³⁸.

3. Las relaciones de la familia con el ámbito eclesiástico. El mecenazgo.

El matrimonio origen estableció relaciones con el ámbito eclesiástico a través de sus fundaciones y del hecho de orientar a uno de sus hijos hacia el sacerdocio en la esperanza de que alcanzara un alto puesto en la jerarquía de la Iglesia. Esta forma de comportamiento les encuadra dentro del estamento nobiliario cristiano. La inserción llegó a ser tal, que incluso en un momento que desconocemos consiguieron *licencia para oír misa en su casa*⁸³⁹.

Por otro lado, el ejercicio del mecenazgo hacia determinados templos y centros religiosos no sólo era una forma de expresión de religiosidad, sino que también ensalzaba la categoría social que habían alcanzado determinadas familias y lo demostraba a todos cuantos se relacionasen con las instituciones eclesiásticas escogidas para los beneficios y asistiesen a los frecuentes oficios religiosos. Este tema ha sido tratado por varios historiadores con resultados muy buenos, siendo especialmente interesantes los que han tenido como objeto de análisis a la familia Mendoza, realizados por J. A. Jara Fuente (1996), Adolfo Carrasco Martínez (2000) y P. Ortego Rico (2008)⁸⁴⁰. Este último autor ha escrito que:

*el testamento, además de ser un medio de alcanzar la salvación, se convierte en un mecanismo de presión sobre la institución religiosa, de cara al mantenimiento de una actitud favorable de la misma a la actuación del linaje*⁸⁴¹.

Este autor analiza igualmente el mecenazgo que distintos miembros del linaje Mendoza establecieron con las fundaciones en diferentes ámbitos: Guadalajara, Madrid y los territorios señoriales; menciona donaciones de ornamentos y objetos de lujo, como parte del boato del ceremonial y a su vez como expresión del poder de la familia.

Las fundaciones de los Arias Dávila serán estudiadas en profundidad en un capítulo posterior; por eso en este apartado de la presente memoria sólo se hará constar que el matrimonio origen ejerció mecenazgo hacia su capilla funeraria definitiva en el convento de Santa María de la Merced, hacia el hospital fundado por el Contador y también hacia otras instituciones religiosas de la ciudad de Segovia. Esta actividad se documenta en los testamentos, cuando la persona dispone libremente de sus bienes o cuando rememora diligencias del pasado. En este último caso se encuentran las últimas voluntades de Elvira González en las que se aprecia la clara conciencia de haber sido hacedora y edificadora del convento de la Merced donde solicita ser enterrada: *que mi cuerpo sea sepultado en el*

⁸³⁸ A.C.P., PU 122-1, 1463, febrero, 17. Segovia, testamento de Elvira González.

⁸³⁹ CARRETE PARRONDO, C, *Proceso inquisitorial*, (238).

⁸⁴⁰ JARA FUENTE, J. A., “Muerte, ceremonial y ritual funerario: procesos de adhesión intraestamental y de control social en la alta aristocracia del Antiguo Régimen (Corona de Castilla, siglos XV-XVIII)”, CARRASCO MARTÍNEZ, A., “Los Mendoza y lo sagrado. Piedad y símbolo religioso en la cultura nobiliaria”; ORTEGO RICO, P., “El patrocinio religioso de los Mendoza: siglos XIV y XV”.

⁸⁴¹ ORTEGO RICO, P., “El patrocinio religioso de los Mendoza: siglos XIV y XV”, p. 277.

*monasterio de Santa Maria de la Merçed que el dicho mi sennor, Diego Arias, y yo fesimos, edeficamos de nuevo en una sepoltura que esta formada en la dicha mi capilla*⁸⁴².

La postura del marido es muy diferente: en sus últimas voluntades recuerda constantemente que él intervino en la edificación de parte del convento de Santa María de la Merced de Segovia, mencionando, por ejemplo, *la capilla mayor del dicho monesterio, que yo fise e funde e hedifique de nuevo, en la mi sepoltura que yo tengo fecha en medio de la dicha mi capilla*⁸⁴³. Como se aprecia, el Contador se adjudica la exclusiva autoría de la fundación. Ordena también entregar a dicho convento 40.000 mrs para reparar el cuerpo de la iglesia y el claustro, y hacer además un cuarto en la casa donde moraban los frailes; se pondrían los emblemas heráldicos del donante en el cuerpo de la iglesia y en lo que se hiciera nuevo con dicho dinero. Hay más, el mecenazgo arquitectónico de Diegarias se extendió a la Catedral de Segovia, ya que le legó 5.000 mrs con las condiciones de que los maravedíes se gastaran allí y de que se pusieran sus armas en el crucero del claustro primero que se hiciera a la mano derecha según se salía de la puerta de la iglesia al dicho claustro. Es decir, invirtió en propaganda del poder económico de su Casa; en este punto no puede olvidarse que su hijo don Juan Arias era en ese momento el administrador del obispado de Segovia.

Pero no sólo fue ejercido el mecenazgo a través de sufragar obras de edificación, también lo fue con donaciones de objetos litúrgicos, como se ve en el testamento de Diego, desde cálices, vestimentas para los sacerdotes, telas para cubrir las andas en las procesiones de Corpus Christi y hasta las alfombras que se ponían delante del altar mayor de la capilla funeraria.

Las instituciones religiosas agraciadas con el grueso de las donaciones del Contador fueron:

- el convento de Santa María de la Merced, con objetos destinados a las conmemoraciones fúnebres (una alfombra de ajuar, un paño de brocado prieto con el que luego se haría una capa guarnecida con su bocarán y las guarniciones de otras dos vestimentas, y otra alfombra que él dio por su mujer).

- la Catedral de Segovia, con cáliz y casulla de su capilla, por su alma, y un paño de brocado azul, que estaría durante la novena encima de su sepultura, y se llevaría a la dicha Catedral para las andas de la procesión del Corpus.

- el convento de Santa María del Parral (3.000 mrs para un cáliz).

- el monasterio de San Antonio (3.000 mrs. para un cáliz).

- cada iglesia y monasterio de la ciudad de Segovia y sus arrabales (10 mrs.).

Es lamentable que no se conozca el grado de cumplimiento de las últimas voluntades del poderoso Contador.

⁸⁴² A.C.P., PU 122-1, 1463, febrero, 17. Segovia, testamento de Elvira González.

⁸⁴³ A.C.P., PU 122-2, 1466, enero, 1. Segovia, testamento de Diego Arias de Ávila.

4. La Casa: Las personas.

M^a C. Quintanilla Raso ha definido el concepto de Casa de la siguiente manera:

La sólida agrupación de parientes, cuajada en el linaje, era para la nobleza una entidad de integración, fundamentada sobre una fuerte solidaridad, en la que los lazos de sangre unían a sus integrantes, que, desde su respectiva posición, asumían, compartían y transmitían valores, privilegios, propiedades y poderes. El proceso de consolidación de este sistema de parentesco, acompañado de la constitución de importantes dominios, dio paso a la Casa, una realidad de más amplio espectro, con diferencias no sólo cuantitativas, sino cualitativas, que implicaba un complejo orgánico-funcional, a la vez que una agrupación de parientes, con su clientela y entorno de vasallos y criados, identificada con la cúspide nobiliaria, por lo común poseedora de algún título, y con capacidad para gobernar un dominio estructurado como estado señorial⁸⁴⁴.

El matrimonio fundador del linaje Arias Dávila tuvo que diseñar todo lo relativo a los cimientos de la estructura de la Casa que estaban organizando, y los hizo siendo plenamente consciente de que debía al rey la posición alcanzada; sirva de ejemplo que en la constitución del mayorazgo de 1460 Diego afirma refiriéndose a Enrique IV *cuya homill fechura yo so*, expresión que repite y amplía en el texto de la organización del Hospital de San Antonio Diego: *cuya humill fechura despues de nuestro señor dios yo soy*⁸⁴⁵. De hecho, la primera mención a la Casa de los Arias Dávila fue realizada por dicho monarca al conceder la licencia para establecer mayorazgo a 3 de octubre de 1457⁸⁴⁶.

Resulta de gran interés el hecho de que la introducción de Gómez Manrique a las coplas dedicadas a Diegarias finaliza diciendo *Tenga Nuestro Señor vuestra onrrada persona e casa en su protección*⁸⁴⁷. Si bien es una fórmula que siguió perpetuándose en el tiempo como despedida epistolar, implica el reconocimiento a una organización de linaje ya establecido. El problema surge cuando se intenta fechar estas coplas; F. Vidal en la edición del *Cancionero* del año 2033, adjudica los años de 1459 a 1462 como los de su composición⁸⁴⁸, pero, como ya se ha visto, puede que haya que fecharlas unos años más tarde, a raíz de la sublevación de los nobles contra Enrique IV.

4.1. El concepto para el matrimonio fundador.

El concepto de Casa presenta una vertiente externa, al tiempo que otra interna. Ésta última atañe a la visión de la familia que tiene la pareja origen y algo que se va construyendo

⁸⁴⁴ QUINTANILLA RASO, M^a C., “Criterios y estrategias de reproducción de las casas nobles tardomedievales Los Cárdenas de la Puebla del Maestre”, p. 298.

⁸⁴⁵ A.C.P., PU 117-7b, 1461, septiembre, 28. Madrid, incluye el texto del mayorazgo de 14 de abril de 1460. A.C.P., PU 120-6f, 1461, noviembre, 10. Madrid.

⁸⁴⁶ RUIZ HERNANDO, J. A., “Arias Dávila”, p. 463.

⁸⁴⁷ GÓMEZ MANRIQUE, *Cancionero*, ed. de F. Vidal González, p. 556.

⁸⁴⁸ GÓMEZ MANRIQUE, *Cancionero*, ed. de F. Vidal González, p. 61.

de forma documental desde la fundación del mayorazgo. En el primero de los textos de vinculación, fechado en 1460, se aprecia una gradación en los términos que van figurando: primero se menciona a los *descendientes*, luego al *mayorazgo* y por fin, a la *casa*⁸⁴⁹.

Así, en los documentos se encuentran referencias a la conciencia de ser un grupo familiar que posee unos bienes y todo ello forma la Casa, estructurada a partir de la constitución de un mayorazgo: primero, en la carta de confirmación y poder de 1460 que otorgó Elvira a su marido para fundar dicha institución, se invierte el orden en el que aparecen los términos: *por que nuestra casa fuese de maior estado e el dicho Pedro Arias, nuestro fiyo, e sus desçendientes e todos los que son llamados al dicho maiorazgo sean mas ratos e mas honrados e tengan con que mejor poder servir al dicho señor rey*⁸⁵⁰. En segundo lugar, en el establecido en 1462, elaborado por los dos cónyuges, al menos en teoría, se encuentran las siguientes palabras:

*ambos deseando que nuestros hijos legitimos e nuestros desçendientes de nos e de ellos, segund de yuso es contenido, e mejor e mas honorablemente puedan bevir, otrosy porque sy nuestra casa e tierras e lugares e vasallos e heredamientos e vienes, que nos avemos e tenemos e poseemos, lo oviesen de partyr en muchas partes, bernia nuestra casa e bienes en grande diminucion, por tanto, proveyendo en ello...*⁸⁵¹.

En tercer lugar, en una confirmación del mayorazgo establecido en Pedro Arias, hecha a 24 de febrero de 1462, dicen que la intención al hacer ese documento es que su *casa y memoria siempre quede entera e dure*⁸⁵².

Diego Arias consciente del concepto de Casa, expuso en el establecimiento de las capellanías en el Hospital de San Antonio y en el convento de Santa María de la Merced, que su hijo Pedro *ha de heredar mi casa por titulo de mayoradgo*⁸⁵³.

De los testamentos se puede extraer asimismo la visión del testador acerca de su situación social, de su conciencia de pertenencia a una Casa. Elvira comunica en el suyo el deseo de ser enterrada *en un ataud commo pertenesçe a mi estado*, eso sí, según disponga Diego Arias. Por su parte el Contador en sus últimas voluntades menciona varias veces *mi estado*, como manifestación consciente de que su puesto en la sociedad conllevaba unos determinados protocolos: el ataúd, la novena y cabo de año, etc. Estos textos demuestran que el matrimonio era consciente de haber conseguido establecer una estructura que se prolongará

⁸⁴⁹ A.C.P., PU 117-7b, 1461, septiembre, 28. Madrid, incluye el texto del mayorazgo de 14 de abril de 1460.

⁸⁵⁰ Similar expresión se había utilizado ya en A.C.P., PU. 117-7b, 1460, abril, 14. Segovia, inserto en 1461, septiembre, 28. Madrid. RUCQUOI, A., “Les villes d’Espagne: De l’histoire a la généalogie”, p. 163 ha llamado la atención acerca de cómo las familias nobles querían exaltar los méritos del fundador del linaje y, sobre todo, la nobleza y la fidelidad de los valores personales y sociales de sus descendientes.

⁸⁵¹ RUIZ HERNANDO, J. A., “Arias Dávila”, p. 462; es transcripción de una copia del documento que se custodia en A.C.Sg., L-118.

⁸⁵² A.C.P., PU 117-8e, 1462, febrero, 24. Madrid.

⁸⁵³ A.C.P., A-4a, 1461, diciembre, 20. Madrid.

en el tiempo, una Casa reforzada con la constitución de un mayorazgo que articulaba los bienes adquiridos.

En cuanto a la imagen externa de dicha Casa no puede dejar de constatarse que fue el propio Enrique IV quien en la concesión de licencia para que el matrimonio pudiera establecer mayorazgo expresó que la otorgó, entre otras razones, *porque quede perpetua memoria de vosotros e de vuestra casa e / linaje, e porque los que de vosotros vinieren sean ricos e / honrrados*⁸⁵⁴. Las noticias llegan también por otras vías: primero, el 11 de enero de 1466, a los pocos días del fallecimiento del Contador, se emitió la sentencia de división de los bienes del mismo entre sus hijos, en ella los jueces dijeron que la pronunciaban para *el sostenimiento e ensalzamiento e conservación e honrra e perpetuydad de la casa e estado e memoria del dicho señor Diego Arias*⁸⁵⁵. En segundo lugar, una vez fallecida la pareja fundadora, los contemporáneos hicieron suya la organización familiar. Así parece desprenderse de un pasaje de la crónica de D. Enríquez del Castillo quien escribió que en 1466, ante un intento de los rebeldes a Enrique IV de que Pedrarias pasase a su bando, este personaje les había rechazado, pronunciando palabras de gratitud al monarca, impulsor del ascenso de los Arias: *nunca pluguiese á Dios que en ninguna cosa él fuese traydor a su Rey, que tanto bien le avia fecho a él y a su linage, y los avia puesto en tanta honra y estado*⁸⁵⁶.

Por último, dentro de la visión externa de la Casa se encuentra la que de Elvira tenían los que deponían en el proceso inquisitorial: por un lado, según las testificaciones, Elvira González fue una mujer que mantuvo mucho contacto con sus hermanas en las fiestas y en los dolores, que incluso se sentaba en su casa con ellas *a vista de todos* y cuando su hija le reprendía esto, ella contestaba *¿Que quieres que faga?. Pues que Dios me dio a mi mas que a ellas, no las tengo dexar de ablar, pues que son mis parientas*⁸⁵⁷. Es decir, para ella el sentido familiar es más fuerte que el social, que indicaba que sus vidas estaban ya muy separadas. Por otro, en el proceso se alude a dos tiempos en la vida de Elvira, *antes que era gran señora o después que era gran señora*, lo que demuestra, según E. Gutwirth, la conciencia de los contemporáneos de la movilidad social y, opino, del ascenso que tuvo esta familia⁸⁵⁸. Es preciso recordar que en la crónica de A. de Palencia se expresa esa misma división temporal en relación con Diego Arias⁸⁵⁹.

4.2. La protección a los desfavorecidos del grupo familiar.

Los conceptos como protección o desvalido hacen que éste sea un punto de análisis

⁸⁵⁴ RUIZ HERNANDO, J. A, “Arias Dávila”, p. 463.

⁸⁵⁵ RUIZ HERNANDO, J. A, “Arias Dávila”, p. 501.

⁸⁵⁶ ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, D., *Crónica del rey D. Enrique el cuarto*, cap. LXXXIX, p. 158.

⁸⁵⁷ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (237).

⁸⁵⁸ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (81). GUTWIRHT, E., “Elementos étnicos e históricos en las relaciones judeo-conversas en Segovia”, p. 94.

⁸⁵⁹ PALENCIA, A. de, *Crónica de Enrique IV*, D. 1ª, L. II, cap. V, pp. 39-40.

difícil porque han variado con el paso del tiempo. A pesar de ello, existen varios datos que pudieran ser considerados como noticias relacionadas con este tema en el estudio de los Arias Dávila. Las fuentes serán los mayorazgos y los testamentos del matrimonio origen, si bien las mandas pueden ser la expresión de un deseo de beneficiar a una determinada persona por razones emotivas y no de estricta prestación de ayuda; junto a ellas el proceso inquisitorial aporta igualmente alguna referencia.

Ninguno de los mayorazgos conocidos establece cláusula alguna en la que se perciba una obligación por parte del mayorazgo de proteger a los demás miembros de la familia; sólo en la modificación establecida en 1461 se determina que si Diego falleciera antes que Elvira, ella recibiría de por vida y anualmente de todos los bienes del mayorazgo, esto es, 500 fanegas de pan, mitad trigo y cebada, y 30.000 mrs tomados de cualquier renta o heredad del vínculo donde ella los quisiera tener, pero no podría venderlos nunca y después de su muerte volverían al mayorazgo; a estas cantidades habría que añadir otras anuales. Así, de los bienes partibles que quedaban para los otros herederos, Elvira obtendría anualmente de por vida otras 500 fanegas de pan, mitad trigo y cebada, y otros 10.000 mrs en dinero; las rentas de los dichos bienes partibles no podrían proceder de alienación⁸⁶⁰.

En el testamento de 1463 de dicha señora se localizan donaciones a una parienta sin nombre y a una sobrina cristiana, Constanza, hija de su hermano cristiano, para ayuda de su casamiento; fuera de la familia, pero parece que con una gran cercanía a la mujer del Contador, también recibirían unas cantidades para su matrimonio las dos hijas huérfanas del fallecido escribano Francisco Ferrandes⁸⁶¹. Las mandas a las criadas posiblemente sean el pago por servicios prestados, ya que se establece una cantidad de dinero, diferente según la destinataria, para dotarlas en su boda. En un tiempo impreciso anterior a las últimas voluntades de 1463, Elvira donó 400 doblas de oro de la banda a su nieta Isabel, doblas que no llegaron a su poder, ya que en 1472 se localiza en el testamento de Isabel Arias, hija de Diego y Elvira, una manda en la que se dice que se pagase a su hija homónima dicha cantidad *que le yo devo las quales le dio mi señora madre... e que las yo he gastado*⁸⁶².

Cuando Diego Arias estableció sus últimas voluntades en 1466, hizo varios legados a diversos familiares. Destinó a su segunda esposa, doña María Palomeque, una cantidad además de lo que le debía de haber abonado como dote pero no expresa que sea para que ella mantenga su nivel de vida ante la sociedad, sólo dice que *porque non aya causa de ser quexosa*; los criados del Contador deberían pasar un cierto tiempo sirviéndola, una vez fallecido Diego, pudiendo interpretarse esta manda como una búsqueda de que ella

⁸⁶⁰ A.C.P., PU, 117-7b, 1461, septiembre, 28. Madrid.

⁸⁶¹ A.C.P., PU 122-1, 1463, febrero, 17. Segovia, testamento de Elvira González.

⁸⁶² A.H.N., Clero libros 12541, 1472, abril, 3. Turégano, se presentó el testamento de 1 de febrero de 1472.

mantuviera su imagen ante la sociedad⁸⁶³. I. Beceiro Pita documenta como frecuente el hecho de que grandes magnates dejasen a sus viudas bienes de forma vitalicia, acción que estaría relacionada con un sentido de protección, para que pudieran llevar un tipo de vida de acuerdo con su rango⁸⁶⁴.

En cuanto a la posible viuda, en el testamento no se traslucen las relaciones que mantenían los hijos del primer matrimonio con ella, ni se determinan las que habría posteriormente⁸⁶⁵; hay que recordar que Diegarias legó una cantidad a Luxanico, nieto de doña María, pero no se especifica si fue un legado por cariño o por otorgar una ayuda al descendiente de su mujer. El 11 de enero de 1466 los tres hijos de Diego firman el compromiso de pagar los gastos de las mandas legadas por su padre a diversas personas, entre las que figura doña María⁸⁶⁶; pero el día 15 y dentro de las propiedades que pasaron a ser de don Juan Arias en contra de la voluntad de su padre, ya fallecido, encontramos las posesiones de Eça, Villaverde, Monasterio y Bayona (en la actualidad Titulcia) que iban a ser parte del pago a su madrastra, según las últimas voluntades de Diego⁸⁶⁷, lo que hace suponer que o bien se contentó con la heredad en Morata o se le abonó el legado en bienes muebles o el Contador poseía tantas heredades en dichos lugares que se podían repartir entre todos; si la última posibilidad fuese la real, implicaría el establecimiento de unos lazos entre los Arias de segunda generación y su madrastra más allá del fallecimiento de Diego. En cualquier caso se constata que el segundo matrimonio del poderoso hombre supuso una cierta merma en la herencia de los hijos del primer vínculo. Aunque, por otra parte, convendría recordar que a la viuda del Contador, le habría venido muy bien disfrutar el legado previsto por su segundo marido en territorios madrileños donde estaban asentados sus hijos.

El Contador legó a su nieto homónimo, hijo de su hija Isabel y de Gómez González de la Hoz, 20.000 mrs *para libros con que aprenda*. Es posiblemente el hijo segundo y quizá por eso Diego le ayuda, ya que sería su hermano, hijo mayor del matrimonio, quien heredase a su padre; así el Contador favorecería al segundón, dedicado a la Iglesia, por lo que necesitaría los libros para estudiar⁸⁶⁸.

En cuanto a la protección que ejerció Diego Arias dentro del ámbito familiar a través de su testamento de 1466, parece centrarse en las frecuentes dotes de casamiento para mujeres huérfanas, ya que ordena que sean cuatro pertenecientes a su familia y otras cuatro a la de su mujer Elvira y, si no las hubiere, aquéllas que al menos dos de sus hijos *entendieren que mas*

⁸⁶³ A.C.P., PU 122-2, 1466, enero, 1. Segovia, testamento de Diego Arias de Ávila; legó 200.000 mrs por su fidelidad

⁸⁶⁴ BECEIRO PITA, I., “La mujer noble en la Baja Edad Media castellana”, p. 294.

⁸⁶⁵ A.H.N., Clero, Libros, 12.541, 1472, febrero, 1. Turégano (Segovia), el testamento de Isabel Arias, hija de Diego, documenta que doña María tenía un libro suyo.

⁸⁶⁶ RUIZ HERNANDO, J. A., “Arias Dávila”, p. 504.

⁸⁶⁷ RUIZ HERNANDO, J. A., “Arias Dávila”, p. 507.

⁸⁶⁸ A.C.P., PU 122-2, 1466, enero, 1. Segovia, testamento de Diego Arias de Ávila.

*cumple al dicho descargo de nuestras animas e conçiencias*⁸⁶⁹. A cambio rezarían por las almas de Diego y de Elvira. Estas cláusulas que denotan claramente un sentido familiar de protección hacia las mujeres más desfavorecidas suscitan una pregunta ¿llegaría alguna manda a las parientas judías?.

La falta de conocimiento de la familia del Contador hace que la manda enviada a una hermana suya de la que no da el nombre, no pueda ser catalogada como un signo de protección a una persona necesitada; en la cláusula establece para ella *dies mill mrs. e mas las casas en que mora e ove comprado de Sant Viçeynte de Avila*⁸⁷⁰. Esta información se completa con unas acusaciones emitidas en el proceso inquisitorial, ya que en Ávila Aceror, un sastre que decía haber estado casado con una nieta de doña Cinhá (hermana del poderoso personaje), dijo que dicha señora vivía en la Casa de la Moneda de Ávila, por debajo de Santa Escolástica, pero Diego Arias le compró unas casas junto a las suyas en la Rúa, entre las cuales había un postigo y por allí pasaban los hermanos para reunirse; añadió que Diego le mandó en su testamento 10.000 mrs y un brial, pero el dinero no fue terminado de pagar y el brial se lo había dado a su nieta⁸⁷¹. El vestido no figura en dicho documento pero en otras acusaciones del proceso se mencionan telas donadas por el Contador a su hermana, con lo que existe una contradicción más en las acusaciones⁸⁷².

El proceso inquisitorial como fuente de conocimiento, si bien la información puede estar muy manipulada para demostrar las relaciones entre judíos y judeoconvertos, indica que Elvira González pasó por una situación adversa antes de casarse, ya que perdió a su padre, lo que implicaba una cierta desprotección. En concordancia con lo anterior, una acusación del dicho proceso dice que Elvira fue criada por familiares, en este caso judíos, en la casa de la madre de Jacob Melamed, porque era su prima, hijas ambas de hermanos; esta judía la casó con Diego Arias, ya que estaba huérfana, y después de convertirse y *antes que se casasen y después de casados* los tuvo en su casa, comiendo con ellos, que eran judíos⁸⁷³. Esta declaración es única fuente de información y además bajo ella está muy clara la acusación: Elvira, siendo cristiana, había mantenido contactos y convivido con judíos, lo que en la década de los ochenta de la decimoquinta centuria era considerado muy *contaminante*. Me parece interesante la protección en este caso, porque hay dos vertientes de acción familiar, una física de cuidado en una casa y otra del establecimiento de la alianza matrimonial de la huérfana, siendo ambas llevadas a cabo por una pariente por parte de padre.

Igualmente, según el proceso inquisitorial, se pueden rastrear estas mismas actitudes de protección en el matrimonio fundador. En relación con Elvira González el proceso

⁸⁶⁹ A.C.P., PU 122-2, 1466, enero, 1. Segovia, testamento de Diego Arias de Ávila.

⁸⁷⁰ A.C.P., PU 122-2, 1466, enero, 1. Segovia, testamento de Diego Arias de Ávila.

⁸⁷¹ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (229).

⁸⁷² CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (227).

⁸⁷³ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (75).

inquisitorial dice que tuvo en su casa a su sobrina Luna por varios años, si bien no se alude a las razones del acogimiento, y que quiso intervenir en la boda de una sobrina suya, de nombre no precisado. Puede entenderse como una cierta protección las cantidades de dinero que daba a sobrinas suyas judías cuando se casaban o aquella expresión de sus deseos que traer a vivir con ella a una prima suya, no haciéndolo *por amor de Diego Arias*⁸⁷⁴. Esta postura del Contador le hace aparecer más cumplidor de las normas sociales.

Con estos datos, si bien no se puede probar el grado de desvalimiento de los familiares apoyados económicamente por el matrimonio origen, se observa que tanto Diego como Elvira ayudaron a distintos miembros de su familia con diversas cantidades de dinero, con viviendas o teniéndoles en su casa.

4.3. Los préstamos entre parientes reales o ficticios.

La relación de la figura del Contador con los empréstitos está documentada en una doble vertiente, por un lado, la familiar y por otro, los que hizo con diversos y muy conocidos miembros de la nobleza castellana; si bien estos últimos no puedan ser considerados ni siquiera parientes ficticios, pueden servir sus préstamos para ser comparados con los efectuados a los propios hijos.

En el testamento de Diego Arias se mencionan varios empréstitos que hizo a sus hijos al ordenar que fuesen llevados a partición general de sus bienes cuando él falleciese⁸⁷⁵:

- El obispo de Segovia, debía presentar 1.300.000 mrs, sin que se especificase la razón del préstamo, y además la heredad en Matapozuelos, aldea de Olmedo.

- Pedro Arias, mil doblas castellanas de la banda, menos siete doblas, y las heredades en Ciempozuelos que recibió para su casamiento⁸⁷⁶. Además llevaría mil enriques de oro, *que le dy de que compro la escrivania de las rentas del obispado de Avila*⁸⁷⁷.

- Isabel Arias, *la heredad de Hoyuelos que dy a Ysabel Arias e çinquenta mill mrs. que lo trayan a partiçion con sus hermanos*, si bien no queda claro si heredad y cantidad monetaria fueron ambas para el matrimonio o sólo el dinero⁸⁷⁸.

El hecho de que además de cantidades en metálico haya propiedades dentro de lo considerado préstamo, podría significar que Diego entregaba éstas temporalmente con el

⁸⁷⁴ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (81), (182). *Ibidem*, 5.000 mrs o 60 florines para la hija de Mosen Zaragoza (134) y (171); *ibidem*, (112).

⁸⁷⁵ A.C.P., PU 122-2, 1466, enero, 1. Segovia, testamento de Diego Arias de Ávila.

⁸⁷⁶ A.C.P., PU 47-8, 1450, enero, 4. Segovia, documenta la primera noticia relativa a propiedades de Diego en Ciempozuelos.

⁸⁷⁷ A.C.P., A-2e, 1465, marzo, 27. Madrid, documenta la confirmación de Enrique IV de dicha escribanía a Pedro Arias.

⁸⁷⁸ A.C.P., PU 47-9e, 1504, marzo, 10 se sacó traslado de 1450, septiembre, 14. Segovia; ASENJO GONZÁLEZ, M^a, *Segovia. La Ciudad y su tierra a fines del Medievo*, (citado: *Segovia*), pp. 563-4, para la transcripción de una parte del documento.

objetivo de que sus hijos fueran aprendiendo el manejo y administración de los bienes que un día heredarían. Para comprobar esta hipótesis sería necesario conocer las fechas en que fueron entregadas a los hijos, pero hoy sólo puede suponerse que Isabel se casó a finales de la década de los años cuarenta, y que Pedro a comienzos de 1463 figura como escribano de rentas del obispado de Ávila⁸⁷⁹.

El testador recuerda en sus últimas voluntades que había labradores que le debían pan; el trato a ellos es diferente: a los pobres se les perdonará la mitad, pero los que habían tenido tierras sin bueyes o habían recibido pan prestado deberían abonar las deudas enteras.

No están documentados, sin embargo, préstamos hechos a familiares o a criados más cercanos a la cotidianidad del Contador.

En relación con los préstamos en los que están implicados miembros de la nobleza, I. Beceiro y R. Córdoba han advertido que parece que en general los nobles pagaban las cantidades prestadas muy tardíamente y por eso salen tantas menciones en los testamentos de aquellos que aún no habían cobrado⁸⁸⁰. Puede que esto mismo ocurriera con Diego Arias, que ordena que se reclamen varias cantidades a diversos nobles o a sus herederos por los préstamos que recibieron de él y que no fueran devueltos los objetos en prenda hasta que no hubieran sido resarcidas las deudas:

- a los herederos de Pedro Sarmiento había que cobrar 60.000 mrs. en doblas, que valían entonces 180 mrs., y diez marcos de plata, prestados sobre un joyel.

- al conde de Benavente de ese momento, 700 doblas, que fueron prestadas al anterior conde sobre un *joyel que tyene una perla pinjante gruesa*.

- al conde de Alba 80.000 mrs sobre otro *joyel de una ymajen de Nuestra Sennora*.

De esta manera, se aprecia el apoyo económico que prestó Diego a sus propios hijos, comparándole con los empréstitos a diversos nobles; la ayuda recibida fue en el caso de los casados prioritariamente cedida con motivo del casamiento, sirviendo otras cantidades para el afianzamiento económico, como el caso de la compra de la escribanía de las rentas del obispado de Ávila; la causa del préstamo al futuro obispo de Segovia es hoy desconocida y por tanto el beneficio que obtuvo dicho eclesiástico.

4.4. La representación por poderes.

Éste es un aspecto que, al igual que otros, no ha podido ser documentado con amplitud.

Por el testamento de Elvira González sabemos que sus últimos deseos habían sido

⁸⁷⁹ RÁBADE OBRADÓ, M^a del P., *Una elite de poder*, pp. 112-3.

⁸⁸⁰ BECEIRO PITA, I. y CÓRDOBA DE LA LLAVE, R., *Parentesco*, pp. 191-2.

tratados con una imprecisa anterioridad con su marido⁸⁸¹. Al parecer, el comportamiento de esta señora entra dentro de actitudes documentadas en la época, ya que las últimas voluntades por poder se encargaban a familiares cercanos al enfermo⁸⁸². Según el texto del testamento, Elvira deja en manos de Diego Arias incluso la facultad de nombrar uno o dos albaceas según la voluntad de dicho señor. Las otras mandas en las que delega en su marido son las referidas al ataúd en que será enterrada, al acompañamiento de clérigos y el origen de éstos el día de su entierro, la satisfacción a las criadas que ha tenido el matrimonio, la vestimenta que llevarán sus sirvientas casadas después de un año, la cuantía a donar a las órdenes religiosas acostumbradas. Además, le otorga poder para modificar el mayorazgo. En el texto expresa la razón de tanta capacidad de decisión entregada a su marido:

Otrosy por quanto por la granesa (sic) de mi enfermedad yo no esto (sic) asy dispuesta commo querria para faser y ordenar el dicho mi testamento allende de lo que dicho es e por quanto yo tengo fablado mi secreto çerca de ello con el dicho Diego Arias, mi marido, por ende, aviendo por firme las mandas y cosas susodichas en este dicho mi testamento, otorgo e conosco que do y otorgo todo mi poder complido libre y llenero e bastante en la mejor manera e forma que puedo y devo dar de derecho al dicho Diego Arias, mi marido, que presente esta, para que pueda faser e ordenar el dicho mi testamento e las mandas e pias cabsas en el contenidas, segund e por la forma e manera que yo tengo fablado con el en el dicho mi secreto⁸⁸³.

Vemos así, que la parte masculina de la pareja asume el cumplimiento de las mandas que han sido tratadas con anterioridad; el problema está en que a nosotros nos deja sin saber el grado de cumplimiento de los deseos de la parte femenina del contrato matrimonial.

Elvira González ratificó el mayorazgo con la misma data de su testamento de 1463 y, en especial, es significativa la cláusula donde se dice que aquél de los otorgantes que sobreviviese, quedaría con facultad para modificar las decisiones tomadas conjuntamente⁸⁸⁴.

En la documentación de Diego Arias se localiza a varios parientes ejerciendo la representación del Contador en actos sobre todo de carácter económico. Así su yerno Gómez González de la Hoz le representó en varias ocasiones, siempre en compras o ventas; sirvan de ejemplo la intermediación hecha en nombre de su suegro en 1458 ante los vecinos de la Tierra de Segovia para que Diego pudiera comprar el Soto de las Cuevas, cerca de San Juan del Burgo, o la venta de ciertas cantidades de pan a unos vecinos de Segovia en 1462⁸⁸⁵.

Existe una noticia que no se puede asegurar que concierna a este apartado: en 1460 un Alfonso Arias, del que no se indica la vinculación personal con Diego Arias, le representó

⁸⁸¹ A.C.P., PU 122-1, 1463, febrero, 17. Segovia, testamento de Elvira González.

⁸⁸² BECEIRO PITA, I. y CÓRDOBA DE LA LLAVE, R., *Parentesco*, p. 298, para los testamentos por poderes.

⁸⁸³ A.C.P., PU 122-1, 1463, febrero, 17. Segovia, testamento de Elvira González.

⁸⁸⁴ A.H.N., Consejos, 4.959 y RUIZ HERNANDO, J. A., “Arias Dávila”, pp. 492-5.

⁸⁸⁵ A.C.P., PU 131-3 a, 1458, mayo, 27. Segovia; *ibidem*, PU 152-17 a, 1462, octubre, 30. Aldehuela del Codonal.

en Pajares (Ávila) en el establecimiento de un arrendamiento de treinta obradas de tierra en dicho lugar⁸⁸⁶. Pudiera ser un pariente o no, pero no cabe duda de que contó con la confianza del Contador para representarle en esa actividad económica.

Las motivaciones de las representaciones documentadas no están expresadas, como es habitual, pero en el caso de Elvira puede suponerse, además de las que ella adujo, una complicidad entre los cónyuges para llevar a cabo mandas ya acordadas; en las demás ocasiones las prolongadas ausencias de Diego Arias de sus dominios parece la explicación más lógica.

4.5. La relación con los parientes reales y ficticios.

I. Beceiro y R. Córdoba distinguen entre dos tipos de parentesco, el *real y directo* o el *ficticio*⁸⁸⁷. Estos autores han establecido unos puntos teóricos de estudio de la relación entre los parientes y el individuo, que son los siguientes: actuación como albaceas, desempeño de la tutela, curaduría, crianza y educación de un menor, establecimiento de conciertos matrimoniales y pago total o parcial de la dote, nombramiento de parientes como herederos, otorgamiento de préstamos y fianzas, y presentación de poderes para cuestiones relacionadas con todas las anteriores⁸⁸⁸. De este planteamiento se puede documentar muy poco en el caso del matrimonio origen, dado el escaso caudal de textos que aporten luz en este tema.

A) Los parientes reales.

En los textos estructuradores del linaje se registra la participación en ellos de varios parientes consanguíneos. Así, Francisco Arias, el supuesto hermano de Diego, aparece como testigo en la carta de confirmación y poder firmada por Elvira González acerca del mayorazgo de 1460, aunque no se haga explícito el parentesco; en otra ocasión son dos sobrinos del Contador los que testifican en el de 1462, conociéndose la relación porque en el testamento de este personaje figuran como tales⁸⁸⁹.

Si bien su yerno no tenía la misma sangre que el matrimonio origen, un parentesco tan cercano hace que tenga relevancia su aparición como testigo en el documento de fundación del Hospital y de las capellanías correspondientes a aquél y a la capilla funeraria definitiva en Santa María de la Merced⁸⁹⁰. Resulta muy interesante y prueba la existencia de redes familiares de asistencia, no necesariamente de protección a desvalidos. Sirva de ejemplo el hecho de que los capellanes de las dichas fundaciones tuvieran que ser buscados por el mayorazgo entre personas del linaje de Diego Arias y, si no hubiera, del de Elvira González,

⁸⁸⁶ A.C.P., PU 99-12, 1460, agosto, 21. Pajares (Ávila).

⁸⁸⁷ BECEIRO PITA, I. y CÓRDOBA DE LA LLAVE, R., *Parentesco*, p. 251.

⁸⁸⁸ BECEIRO PITA, I. y CÓRDOBA DE LA LLAVE, R., *Parentesco*, pp. 262 y ss.

⁸⁸⁹ A.C.P., PU 117-8b, 1460, abril, 14. Madrid. RUIZ HERNANDO, J. A., "Arias Dávila", pp. 491-2 para la transcripción del mayorazgo de 1462. A.C.P., PU 122-2, 1466, enero, 1. Segovia, testamento de Diego Arias de Ávila.

⁸⁹⁰ A.H.N., Clero, Libro 13.409, 1461, noviembre, 10. Madrid.

su mujer⁸⁹¹.

Las últimas voluntades de Elvira y de Diego presentan ciertas diferencias, ya que mientras la esposa deja en manos del marido la facultad de nombrar uno o dos albaceas según su voluntad, el Contador buscó fuera de la familia a quien se hiciera cargo de sus últimos deseos. Es preciso constatar que en esta primera generación no hay mujeres testamentarias, ya que Elvira muere antes que Diego y doña María Palomeque no fue designada como tal por su marido.

B) Los parientes ficticios.

En la gran estructura que suponía una Casa, tuvieron un papel muy importante los criados y los clientes, actuación que ha sido puesta de relieve por diversos estudios que han sido la base para el acercamiento a este tema dentro de la familia creada por Diego Arias y Elvira González⁸⁹². Dentro de ellos destacan varias obras referidas a un linaje en concreto como la de R. M^a Montero Tejada sobre los Manrique, la de A. Franco Silva y el condado de Chinchón, la de P. Sánchez León acerca de la clientela de los Mendoza en Guadalajara entre 1480 y 1520, la de J. R. Palencia Herrejón relativa a la clientela de los nobles toledanos, la de A. B. Sánchez Prieto acerca de los Mendoza, la de J. M. Calderón Ortega sobre don Álvaro de Luna y la de A. I. Montero Málaga para los Velasco y su influencia sobre Burgos⁸⁹³.

Los criados de los Arias Dávila no han obtenido la atención de los estudiosos salvo en el trabajo de E. Gutwirth, quien en 1985 escribió sobre la importancia de las redes

⁸⁹¹ A.C.P., A-4a, 1461, diciembre, 20. Madrid.

⁸⁹² GERBET, M. C., *La nobleza en la Corona de Castilla. Sus estructuras sociales en Extremadura (1454-1516)*, (1979), pp. 146-153, y *Las noblezas españolas en la Edad Media. Siglos XI-XV*, (1997), pp. 276-9 y 337. CARLÉ, M^a del C., “La sociedad castellana en el siglo XV: los criados”, (1987) y *Una sociedad del siglo XV. Los castellanos en sus testamentos*, (1993). CARRASCO MARTÍNEZ, A., “Un modelo para el estudio de las formas de sociabilidad en la Edad Moderna: las clientelas señoriales”, (1994). BECEIRO PITA, I., “Los estados señoriales como estructura de poder en la Castilla del siglo XV”, (1988), pp. 316-9. BECEIRO PITA, I. y CÓRDOBA DE LA LLAVE, R., *Parentesco*, (1990), pp. 262-269 y 331-333. ATIENZA HERNÁNDEZ, I., “*Pater familias*, señor y patrón: oeconomía, clientelismo y patronato en el Antiguo Régimen”. LÓPEZ BENITO, C. I., *La nobleza salmantina ante la vida y la muerte (1476-1535)*, (1992), pp. 102-125. RIESCO DE ITURRI, M. B., *Nobleza y señoríos en la Castilla centro-oriental en la Baja Edad Media (siglos XIV y XV)*, (1996), pp. 316-319. CALDERÓN ORTEGA, J. M., *Álvaro de Luna: riqueza y poder en la Castilla del siglo XV*, (1998). BECEIRO PITA, I., *Criados, oficiales y clientelas señoriales en Castilla (Siglos XI-XV)*, (1998-99). QUINTANILLA RASO, M^a C., “La Nobleza”, (1999), p. 93 y “Sociabilidad nobiliaria y solidaridad jerárquica en la Castilla del siglo XV”, (2000), p. 155 y ss. DIAGO HERNANDO, M., “La proyección de las casas de la alta nobleza en las sociedades políticas regionales: el caso soriano a fines de la Edad Media”, (2009).

⁸⁹³ MONTERO TEJADA, R. M^a, *Nobleza y sociedad en Castilla: El linaje Manrique (siglos XIV-XVI)*, (1996), pp. 123-184. FRANCO SILVA, A., “El condado de Chinchón. Los problemas internos de un señorío en tierras de Segovia (1480-1555)”, (1996), pp. 284-294. SÁNCHEZ LEÓN, P., *Absolutismo y comunidad*, (1998), pp. 159-71. PALENCIA HERREJÓN, J. R., *Ciudad y oligarquía de Toledo a fines del Medioevo (1422-1522)*, (1999), pp. 703 y ss. SÁNCHEZ PRIETO, A. B., *La Casa de Mendoza hasta el tercer Duque del Infantado (1350-1531): el ejercicio y alcance del poder señorial en la Castilla bajomedieval*, (en lo sucesivo: *La Casa de Mendoza*) (2001), pp. 252 y ss. CARCELLER CERVIÑO, M^a del P., *Realidad y representación de la nobleza castellana del siglo XV: el linaje de la Cueva y la Casa ducal de Alburquerque*, (2006), pp. 603 y ss. ORTEGA CERVIGÓN, J. I., “*Por seruiçios muchos e buenos que me ha fecho*. Los criados de las casas nobiliarias conqueses en la Baja Edad Media”, (2009). MONTERO MÁLAGA, A. I., *El linaje de los Velasco y la Ciudad de Burgos (1379-1474). Identidad y poder político*, (2012).

familiares y sociales generadas por conversos y por Diego Arias y su poder en la Corte, un poder tan grande como para hacer ascender a judíos y a otros conversos a su alrededor; en estas relaciones habría tenido un papel significativo, según este autor, el idioma y el humor hebreo⁸⁹⁴. En el año 1985 yo misma traté las relaciones que se establecieron entre el obispo Juan Arias y Juan de Toro, el famoso cantero que *descubrió* los restos de San Frutos en la Catedral segoviana⁸⁹⁵. Años más tarde, en 1992, fue publicada la transcripción del testamento de Pedro de Segovia, personaje que se autodenominó criado de Diego Arias⁸⁹⁶. En 1997 C. M. Vera Yagüe trató la red clientelar de los Arias en la actual provincia de Madrid como uno de los mecanismos de poder de dicho linaje⁸⁹⁷. Por último en 2004 M^a del C. Mena García ha escrito sobre Pedrarias, gobernador en América, dedicando algunos epígrafes a los criados de este personaje⁸⁹⁸.

Las relaciones entre el Contador y sus criados están documentadas desde que en 1447 Juan II concedió a su servidor un privilegio en el que se insertan numerosas mercedes para él y para sus criados⁸⁹⁹.

⁸⁹⁴ GUTWIRTH, E., “Elementos étnicos e históricos en las relaciones judeo-conversas en Segovia”, (1985).

⁸⁹⁵ Ver mi trabajo “Noticias sobre la antigua Catedral de Segovia: El hallazgo de San Frutos”, (en lo sucesivo: “Noticias sobre la antigua Catedral”).

⁸⁹⁶ CARRETERO ALCÓN, M^a C., VILCHES CRESPO, S., “1469, Diciembre, 16. Valladolid. Testamento del Hermano Pedro de Segovia ante Francisco Sánchez de Collados”, (1992).

⁸⁹⁷ VERA YAGÜE, C. M., “Los conflictos interjurisdiccionales como factor determinante de la organización espacial: los Arias Dávila frente al concejo de Madrid en el siglo XV”, pp. 99-102, sobre todo.

⁸⁹⁸ MENA GARCÍA, M^a del C., *Un linaje de conversos en tierras americanas. (Los testamentos de Pedrarias Dávila, Gobernador de Castilla del Oro y Nicaragua)*, (en lo sucesivo: *Un linaje de conversos*), pp. 96-109 y 116-118, respectivamente.

⁸⁹⁹ A.H.P.Sg., Varios-Arias Dávila, 1447, septiembre, 10. Soria, inserto en confirmación de don Enrique de 1 de marzo de 1454 en Valladolid. Traslado de 17 de marzo de 1580 en Santa María la Real de Nieva (Segovia). Aunque ya ha sido tratado este documento en el capítulo I de la presente memoria, considero de interés volver a reproducir su contenido:

- Los amos y amas que criaron a los hijos e hijas de Diegarias, los mayordomos, paniaguados, yugueros, renteros, quinteros que tuvieran arrendadas sus heredades y casas, los pastores de sus ganados, molineros, hortelanos, colmeneros, horneros, porqueros y los otros hombres que vinieran con él y comieren su pan, todos serían francos y exentos de pechar las monedas foreras, ni pedidos, servicios, empréstidos, martiniegas, yantares, montazgos, fonsado, fonsadera, derramas, infurciones, guías, acémilas y de todos los otros pechos y tributos. Esta exención duraría la vida de Diego, de su mujer y de sus hijos⁸⁹⁹.
- Diego Arias sólo tendría un mayordomo en cada ciudad, villa y lugar donde tuviera heredades.
- Los empadronadores, hacedores de padrones, arrendadores, cogedores, sobrecogedores, pesquisidores, tesoreros, recaudadores y otras personas que hacían los padrones y derramas, cogían y recaudaban las monedas, pedidos, servicios, derramas, pechos y tributos no le pedirían nada a Diego, ni a su mujer, ni a sus hijos, ni descendientes, ni a los trabajadores antes mencionados; si les hubiesen tomado bienes tendrían que devolvérselos, so pena de la merced real y 3.000 mrs a cada uno por cada vez.
- Los corregidores, alcaldes, alguaciles y otras justicias y oficiales de la ciudad de Segovia y su tierra donde Diego tenía casas y heredades, y los corregidores y justicias de otras ciudades y lugares donde él, su mujer, hijos, descendientes y trabajadores pudieren morar de ese momento en adelante no debían consentir que les pusieran en los padrones, tasas e impuestos dichos. Si Diego, su familia y trabajadores fueran emplazados ante las justicias por razones tocantes a lo anterior, la voluntad del rey es que no acudieran a los llamamientos si no quisiesen ir.
- Las cantidades impuestas a los lugares donde moraban los Arias y sus trabajadores tenían que ser pagadas por los otros vecinos pero no por ellos.
- Los Arias y sus trabajadores tendrían parte de los oficios, honras, libertades, franquezas, donaciones, montes, prados, pastos, dehesas, ejidos, fuentes, términos, sotos, salidas, aguas, ríos, adarves y en todas las cosas de

Este tipo de merced está documentado en otros casos, por ejemplo, hay una muy similar otorgada por Pedro I a Pedro González de Mendoza⁹⁰⁰; asimismo, M. Montero ha recurrido al conocido cronista de Madrid Quintana para recoger un dato acerca del contador mayor Alfonso Álvarez de Toledo, según el cual en 1429 Juan II habría declarado libres de pechos y tributos extraordinarios a los parientes, deudos y servidores de dicho Contador; el autor apostilla que *indudablemente, ello constituía un ahorro fiscal considerable, y hablaría del relieve logrado por nuestro personaje ya entonces*⁹⁰¹. J. I. Ortega Cervigón ha recordado la unión en cuanto a pago de impuestos y exenciones que presentaban amos y criados⁹⁰².

Como se aprecia, la merced real aporta una cierta organización de los bienes de

concejo de la ciudad de Segovia, tierra y término, como en las otras ciudades y lugares de los reinos y señoríos donde aquellos fuesen vecinos.

...como lo...tovieron los otros vecinos, moradores, cavalleros y escuderos e regidores y ofiçiales y omes buenos de las dichas çiudades y lugares...que no seades ni sean escatimados en algun tiempo ni por alguna raçon que sea, ni porque digan que no sacastes cavallos y armas a los alcaldes, ni porque no tengades las fiestas del año en las ciudades e villas y lugares onde fueredes moradores e donde tubieredes algunos vienes e heredamientos, porque digan que los que no pechen o son escusados que no an de aver ofiçios algunos en las tales çibdades e villas y lugares donde fueredes o fuesen moradores o tubieredes o tovieren algunos vienes y heredamientos, ni por otra raçon alguna...

- Los Arias y sus trabajadores no serían ni contadores de concejo, ni empadronadores, ni terceros, ni hacedores de padrones, ni cogedores, ni sobrecogedores, ni pesquisidores, ni arrendadores, ni recaudadores, ni receptores, ni derramadores de algunos pechos e derramas, ni guardas de los términos.

- Tampoco serían tutores ni guardadores de huérfanos contra su voluntad, ni tendrían que ir a hacer repartimiento de pechos.

- Tampoco serían compradores ni apreciadores de bienes contra su voluntad, aunque el rey u otras personas mandasen apreciar, comprar, etc. bienes.

- No serían obligados a ir en armada de flota, ni en cruzada, ni en otro lugar contra su voluntad, salvo cuando el rey mandase que fueran *con mi cuerpo mesmo* y les mandase llamar por carta especial.

- Las casas de morada de Segovia o de otro lugar serían francas, exentas y libres; nadie entraría en ellas contra la voluntad de los Arias, ni los aposentadores las tendrían en lista, ni sacarían de ellas ropa, paja, leña, aves, ni otra cosa alguna bajo la pena de 3.000 mrs.

- Los bienes de los Arias y los suyos quedarían bajo el amparo y seguro del rey, pudiendo Diego comprar y vender lo que quisiera, salvo los artículos prohibidos.

- Sus ganados y los de los trabajadores quedarían salvos y seguros por todas las partes, lugares y términos, caminos, extremos de los reinos y señoríos, paciendo las hierbas, bebiendo las aguas y guardando las viñas, sin pagar servicios, ni portazgos, ni montazgos, herbaje, roda, peaje, pasaje, barcaje, castillería, ni otro pecho ni derecho alguno; los que anduvieran con los ganados podrían cortar y tajar la rama, leña y madera que necesitasen para hacer puentes por donde pasar los ganados, chozas enramadas y otras cosas que tuvieran necesidad.

- Ni los Arias ni sus trabajadores podrían ser presos, ni tomados sus bienes por deuda que debiera un concejo a otro ni una persona a otra, ni por prendas que se hicieran a un lugar, salvo por una deuda que pudiesen ellos contraer; no les podrían vender los caballos, armas y camas de dormir con todas sus guarniciones ni los paños de vestir.

- No pecharían ni pagarían en sueldo alguno que fuese para hombres de pie, ni de caballo, ni para galeotes, ni para cosa alguna.

- No pecharían en los pechos concejiles de Segovia ni de las otras ciudades y lugares donde vivieran o tuvieran bienes, que esos concejos derramasen entre sí para sus necesidades, salvo en puente, fuente, compra de término, reparar la muralla y la cava, cosas en las que pechan los hidalgos de Castilla *por quanto es pro comun a todos*; nadie podría tomarles prendas por esto.

⁹⁰⁰ Ver RIESCO DE ITURRI, M. B., *Nobleza y señoríos en la Castilla centro-oriental en la Baja Edad Media*, pp. 749-750.

⁹⁰¹ MONTERO, M., "Propiedad, alquiler y especulación en Madrid a mediados del siglo XV: Alfonso Álvarez de Toledo", p. 23, nota 17.

⁹⁰² ORTEGA CERVIGÓN, J. I., "*Por serviçios muchos e buenos que me ha fecho*. Los criados de las casas nobiliarias conqueses en la Baja Edad Media", pp. 704-705.

Diego Arias y por tanto de sus servidores, considerados por el monarca como parte de un conjunto de personas que componían una estructura socioeconómica más amplia dirigida por el futuro Contador; entre ellos destacaban los personajes que *vinieren con el y comieran su pan*, a los que se podría denominar sus continuos. Significa, por tanto, la autorización para que Diego Arias no sólo tuviera una red de criados y clientes, sino que la consolidase y organizase a la manera de un hombre poderoso de los Grandes del reino.

A medida que avanzaba la investigación, se vio el interés de establecer una pequeña base de datos con los componentes del grupo de criados que rodeaba al matrimonio origen de la familia Arias Dávila y también a doña María Palomeque⁹⁰³; su importancia radica en que puede llevar a explicar determinados comportamientos en personas que no tienen sangre Arias, pero participan en hechos relativos a ellos, a favor o en contra. Es preciso señalar que la escasez de noticias hace que establecer una plantilla con criterios prosopográficos no resulte muy fructífero en cuanto a lo que se puede considerar planteamientos ya clásicos⁹⁰⁴; la insuficiencia de datos hace que no se conozca el nivel social de origen de los servidores, ni el que alcanzaron o las estrategias utilizadas para ello, ni su oficio concreto, ni, por tanto, aquellos espacios físicos ni ámbitos en que se relacionaban con el matrimonio origen. A pesar de ello, la reconstrucción de las nóminas ha resultado sumamente útil para observar que los criados varones de Diego figuran fundamentalmente como testigos de documentos de tipo económico, si bien es verdad, que el grueso de la documentación consultada tiene este carácter. Por otra parte, están vinculados sobre todo al ámbito segoviano y madrileño, territorios por donde su expansión y asentamiento fue mayor y más consolidada; no se puede olvidar que fueron las zonas donde mayor tiempo pasó Enrique IV⁹⁰⁵. En cuanto a las funciones que desempeñaron se localizan sirvientes domésticos, incluidos los esclavos, servidores de la administración de la Casa propia, donde se documentan judíos y cristianos como mayordomos, y asistentes en los cargos relacionados con la administración de la Corona de Castilla. Los criados de las esposas del Contador fueron fundamentalmente mujeres, si bien Elvira se relacionó con más hombres, todos ellos con un oficio muy concreto, ajena a las tareas domésticas: un boyero y un mayordomo.

Llama la atención en estas nóminas que casi nunca se identifica a los servidores con una filiación familiar propia, es decir, aclarando quién era su padre; es más a veces no se les da ni apellido, lo que sugiere una cercanía doméstica por la que el individuo era identificable

⁹⁰³ Véase anexo documental.

⁹⁰⁴ GARCÍA VERA, M^a J., “Los estudios sobre la corte y la «sociedad cortesana» a fines de la Edad Media. Un balance historiográfico”, (2000), pp. 208-210 realizó una puesta al día de la importancia de la prosopografía como método de estudio. SESMA MUÑOZ, J. Á., LALIENA CORBERA, C. y NAVARRO ESPINACH, G., “Prosopografía de las sociedades urbanas de Aragón durante los siglos XIV y XV. Un balance provisional”, (2006).

⁹⁰⁵ TORRES FONTES, J., *Itinerario de Enrique IV de Castilla*. También puede verse RÁBADE OBRADÓ, M^a del P., “Escenario para una Corte real: Madrid en tiempos de Enrique IV”.

perfectamente sólo con su nombre. Por otra parte, no se dice que hubieran tenido crianza en la Casa del matrimonio fundador de los Arias Dávila.

A los criados varones de Diego se les localiza, como se ha visto, como testigos en numerosos escritos relativos al Contador y también en los documentos vertebradores del linaje; por ejemplo, en la ratificación del mayorazgo de 1462 que hizo Elvira actuaron como tales cuatro hombres, dos de los cuales eran denominados criados de su marido y otro de su hijo mayor: Alonso de Quintanilla, criado de Diego Arias, (que en las últimas voluntades de Elvira aparecerá como guarda y vasallo del rey⁹⁰⁶), Sancho García de Burgos, escribano de cámara del monarca, Diego de Samaros, criado de Pedrarias, contador mayor del rey, y Diego de Escalona, criado de Diego Arias⁹⁰⁷. En el testamento de dicha señora se documentan criados actuando como testigos: García de Llerena, Quintanilla, García de Burgos y Escalona, siendo éste último del único que se dice que era criado de Diego; las últimas voluntades se redactaron ante Gonzalo González de Viliça, escribano público en la ciudad de Segovia, y Gonzalo García de Llerena, escribano del rey, que en este texto figura como contador del monarca⁹⁰⁸.

J. I. Ortega Cervigón ha documentado el interés que tienen los testamentos para atisbar las relaciones que existían entre criados y señores⁹⁰⁹. Elvira González organizó con tal premura sus últimas voluntades que resulta casi imposible calibrar sus intenciones respecto a sus sirvientes, aunque llama la atención que no los encomendó a sus hijos⁹¹⁰. En las de Diego Arias se aprecia una relación paternalista cuando el Contador habla de sus criados, escuderos, pajes y hombres de a pie que vivían con él y *a los que non he casado y de mi non han tenido ofiçios*⁹¹¹. Esto sin duda le vincula a la figura del *pater familias* estudiada para el Antiguo Régimen⁹¹². Los pajes son mencionados también para que cumplan con ritos mortuorios de Diego, ya que ordena que diez pajes suyos y de sus hijos lleven diez cirios gruesos con *mis armas* de dieciséis libras cada uno para que se encendiesen al tiempo de las vigiliyas, el sermón y la misa en los días de las honras⁹¹³; así pues, están siendo considerados como un exponente de la familia extensa. Tampoco hay referencias a encomendación alguna de criados a sus hijos.

La gradación de mandas que Diego establece en su testamento expresa diferentes sentimientos y obligaciones hacia sus sirvientes: Primero, son 23 los mencionados con su

⁹⁰⁶ A.C.P., PU 122-1, 1463, febrero, 17. Segovia, testamento de Elvira González.

⁹⁰⁷ RUIZ HERNANDO, J. A., "Arias Dávila", pp. 492-5.

⁹⁰⁸ A.C.P., PU 122-1, 1463, febrero, 17. Segovia, testamento de Elvira González.

⁹⁰⁹ ORTEGA CERVIGÓN, J. I., "*Por serviçios muchos e buenos que me ha fecho*. Los criados de las casas nobiliarias conqueses en la Baja Edad Media", pp. 717-20.

⁹¹⁰ A.C.P., PU 122-1, 1463, febrero, 17. Segovia, testamento de Elvira González.

⁹¹¹ A.C.P., PU 122-2, 1466, enero, 1. Segovia, testamento de Diego Arias.

⁹¹² ATIENZA HERNÁNDEZ, I., "*Pater familias*, señor y patrón: oeconómica, clientelismo y patronato en el Antiguo Régimen", pp. 411 y ss.

⁹¹³ A.C.P., PU 122-2, 1466, enero, 1. Segovia, testamento de Diego Arias de Ávila.

nombre propio; en segundo lugar, el testador declara tener cargo hacia algunos individuos en concreto y, como es habitual, el dicho cargo no se especifica; en tercer lugar, Diego ordena pagar a los varones ciertas cantidades que oscilaban entre 25.000 mrs. (uno) y 2.000 (dos), reservando para una criada 1.000 mrs, la mitad de lo que destinó al que menos cobraría de los hombres, y para el cocinero una cantidad en dinero y una bestia; los pajes tienen una consideración especial y así uno recibiría 10.000 mrs, otro 6.000, otro 4.000, dos 3.000 y uno 2.000. En cuarto lugar, el Contador lega cantidades *a todos los otros mis criados e escuderos e pajes e onbres de pie que conmigo de continuo han benido e comen en mi casa de continuo que aquí non van nombrados e a los que non he casado y de mi non han tenido ofiçios*. Esta frase es muy interesante por la conciencia de comunidad con estos criados y de tener que buscar para ellos una forma de vida y un cónyuge. En el texto se continúa diciendo lo que cobrará cada tipo de criado: los escuderos y los otros pajes, por cada año vivido con Diego 2.000 mrs, y los hombres de pie y mozos de espuelas por lo mismo 1.000 mrs; el tiempo se computará desde la muerte de Elvira, *por quanto a los que antes conmigo e con ella bivieron, ella e yo los satysfisimos segund que pareçe por su testamento*. En quinto lugar, dentro de las relaciones con la familia ficticia hay que destacar la preocupación, tanto por parte de Diego como de Elvira, de casar a sus criados, viéndolo como parte del pago por los servicios prestados⁹¹⁴. Cabe pensar que estos matrimonios, concertados en un grado que desconocemos, eran una estrategia de cohesión de grupo no sanguíneo y una forma de procurar el establecimiento de dinastías de servidores al mayorazgo que ostentaba la titularidad de la Casa. Cuando se mencionan ayudas para el casamiento, Diego alude a distintos tipos: uno de sus criados recibió una heredad en *Torresilla e otras cosas que le dy en diversas veses para su casamiento, para ayuda de sus bodas*; otro, 10.000 mrs y a las criadas cristianas les deja cinco mil mrs a cada una, a cambio de nuevos servicios. En sexto lugar, en lo que se refiere a las mujeres cristianas libres que estaban a su servicio, legó a cada una 5.000 mrs, pero tendrían que servir un año desde la muerte del Contador, la mitad de ellas a su esposa, doña María, y la otra mitad a sus hijos.

En el testamento de Diego son mencionados sus esclavos, que serían libres si servían cinco años (no se especifica dónde), salvo dos pequeños que estaban en la casa del Contador, que deberían trabajar, desde que tuvieran edad para ello, durante siete años y luego ya serían horros. Lo probable es que en esta categoría entrasen *los moros e moras que yo tengo* y que proponía canjear por los cautivos a rescatar que ordena en una manda. En relación con los esclavos un dato a tener en cuenta es que a partir de los primeros años de la década de los sesenta el hecho de liberar aunque sólo fuese uno de ellos suponía alcanzar una indulgencia plenaria, lo que hará que sea tan frecuente encontrar en los testamentos una manda liberando

⁹¹⁴ A.C.P., PU 122-2, 1466, enero, 1. Segovia, Diego Arias de Ávila en su testamento lega, como hemos visto ya, cantidades *a todos los otros mis criados e escuderos e pajes e onbres de pie que conmigo de continuo han benido e comen en mi casa de continuo que aquí non van nombrados e a los que non he casado y de mi non han tenido ofiçios*.

alguno⁹¹⁵.

I. Beceiro y R. Córdoba han escrito que una manifestación del parentesco ficticio entre criados y señores es que los primeros llevasen luto por la muerte de los segundos, costumbre sobre todo de la primera mitad del siglo XV, ya que en los últimos años de esa centuria se rechazaron esos usos y se disponía que no se hicieran llantos ni lutos⁹¹⁶. En relación con estas afirmaciones en el testamento de Elvira González de 1463 se dice:

Otro sy mando que el dia de mi enterramiento vistan dose pobres de panno de la çibdad....

Otro sy mando que den a mis criadas las casadas luto que traygan por mi e en fin del anno que les den de vestir de lo que el dicho Diego Arias ordenare⁹¹⁷.

La primera manda que he incluido nos habla de otras personas que también son ordenadas vestir por la testadora y son legados muy frecuentes en otras últimas voluntades; creo que puede indicar, al igual que la ropa de luto que se dará a criadas, un signo más de expresión de poder económico de la persona fallecida, mezclado con una actitud supuestamente caritativa, que me lleva a pensar, por un lado, en que es muy frecuente su aparición en testamentos, lo que puede indicar que es un hábito social, y, por otro, en cuántos pobres habría vestido la persona fallecida a lo largo de su vida.

En el caso de Diego Arias de 1466 se encuentran otras voluntades:

Iten mando que el dia de mi enterramiento se den de vestyr a treynta pobres de paño de la dicha çibdad de Segovia a preçio de çinquenta mrs cada vara y les den de comer dos dias....

Iten mando que non trayan xerga nin fagan llanto por mi, salvo panno prieto⁹¹⁸.

El número de personas pobres es muy superior al que se contabilizaba en el testamento de su mujer, estando posiblemente en relación con las características del fallecido: es varón y de importancia en la Corte. Parece que Diegarias estaba mucho más informado y había asimilado las novedades en cuestiones de religiosidad, cuando tres años más tarde del fallecimiento de su compañera de la mayor parte de la vida, pide que no se haga llanto ni luto por él, pero sigue reclamando otros usos funerarios de gran boato, aprendidos, sin duda, a lo largo de su vida. Con similar sentido otorga un cierto protagonismo en sus honras fúnebres a diez pajes suyos y de sus hijos, ya que ordenó que llevasen diez cirios gruesos con *mis armas* de dieciséis libras cada uno para que se encendieran al tiempo de las vigiliyas, el sermón y la misa en los días de las honras⁹¹⁹. Cabe pensar que esa parte de la familia ficticia se integra en la real de una manera simbólica al portar en cantidad emblemas pertenecientes al individuo

⁹¹⁵SUAREZ FERNÁNDEZ, L., *Isabel I, reina*, p. 400.

⁹¹⁶ BECEIRO PITA, I., y CÓRDOBA DE LA LLAVE, R., *Parentesco*, p. 256.

⁹¹⁷ A.C.P., PU 122-1, 1463, febrero, 17. Segovia, testamento de Elvira González.

⁹¹⁸ A.C. P., PU 122-2, 1466, enero, 1. Segovia, testamento de Diego Arias de Ávila.

⁹¹⁹ A.C.P., PU 122-2, 1466, enero, 1. Segovia, testamento de Diego Arias de Ávila.

fallecido y a los sucesores del mismo.

En el testamento de Diego Arias no encontramos parientes reales en las funciones de albaceas, ni siquiera en las de testigos del mismo, donde sólo figuran criados; fueron nombrados albaceas personas en principio ajenas a su familia de sangre: el arcediano de Segovia, del cual el testamento ni siquiera incluye su nombre, y un famoso escribano de la ciudad, Pero García de la Torre; es decir, eran personajes pertenecientes a distintos ámbitos sociales: un miembro de la Iglesia con un cargo importante en el cabildo catedralicio y un hombre de conocimientos especializados y casado.

Hay otro tema de interés en relación con los sirvientes del matrimonio origen y es que resulta difícil determinar su auténtica responsabilidad y protagonismo en determinados momentos de la trayectoria vital de éste; pongamos como ejemplo las acciones de aquéllos en la tierra de Arévalo⁹²⁰, donde: los vecinos de Espinosa de los Caballeros tenían derecho a apacentar sus ganados, rozar y labrar ciertos términos que lindaban con Matilla y con Aldehuela de Fuentes (hoy Montalvo), pero se presentaron los hombres del Contador y acotaron dentro de las propiedades de éste términos que eran comunales y del concejo de la villa de Arévalo y su tierra; hasta aquí es Diego quien dirige la operación pero luego sus criados amenazaron a los de Espinosa con que si entraban a usar de sus costumbres los prenderían, apalearían, acuchillarían o matarían. Y aquí cabe la pregunta de si es el señor quien induce a sus criados a emplear la fuerza bruta o es una iniciativa de estos últimos para ascender en las escalas sociales, demostrando que son la mano ejecutora de un poderoso que una vez más arrebató beneficiosas tierras comunales para su propio provecho.

Otro tema que se plantea en cuanto a responsabilidad es la visión que ofrece el proceso inquisitorial de las órdenes que el matrimonio de Diego y Elvira daban a sus sirvientes domésticos para que realizasen acciones contra los mandamientos divinos y de la Iglesia⁹²¹; sin embargo, este tema debe de ser considerado dentro del marco de la fuente que nos ofrece la información, ya que con las declaraciones en su contra se estaba elaborando la imagen de unos malos cristianos que entre, otras cosas, hacían que sus sirvientes les llevaran comida judía, tuvieran unos ciertos contactos con los judíos al acudir a sus casas para recoger o llevar productos no cristianos, trabajasen los domingos, etc.⁹²².

Los asistentes que el Contador tuvo en el desempeño de sus cargos/oficios en la Administración no fueron desatendidos tras su fallecimiento: el 15 de enero está datado un documento por el cual Enrique IV perdonó a Diego Arias y a sus herederos, en virtud de una iguala que había establecido con ellos, cuantas deudas hubiera podido generar el Contador en

⁹²⁰AJO GONZÁLEZ DE RAPARIEGOS Y SÁINZ DE ZÚÑIGA, C. M^a, *Historia de Ávila y su Tierra, de sus hombres y sus instituciones por toda su geografía provincial y diocesana*, XII, (citado: *Hª de Áv.*), p. 316-8 y siguientes narra las aventuras de esta propiedad.

⁹²¹ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial, passim*.

⁹²² Ver capítulo dedicado al proceso inquisitorial.

el desempeño de los oficios que tuvo por el rey. En el texto se expresa claramente que Pedro Arias había acordado que se estableciera esto mismo con todos los servidores que había tenido su padre en los distintos cargos/oficios relacionados con la corte⁹²³. Con esta nómina nos podemos aproximar bastante a los hombres que Diego tuvo a su servicio personal en la Administración; otra cuestión es averiguar desde cuándo estaban a su servicio, ya que los datos escasean. Así, en 1455 se localiza a Pedro de Segovia, Juan de Peñafiel y Rodrigo de Herrera, escuderos de Diego Arias, como testigos de un documento que le concernía en asuntos económicos, con lo que se documenta los servicios de ellos tres desde, al menos, esa fecha⁹²⁴.

No debe olvidarse que estos asistentes en los cargos administrativos habían sido recompensados con frecuencia durante la vida de Diego Arias: Entre las dádivas que repartieron los procuradores en las cortes de 1462 encontramos numerosas referencias a personas al servicio del Contador; así su capellán recibió 1500 mrs, sus porteros otros 1500 y su mayordomo 2000. Hay que tener en cuenta que otros hombres de la Administración hicieron lo mismo con *algunas personas que tenían cargo*⁹²⁵. La presencia entre ellos de Rodrigo del Río explica por qué aparece como testigo con frecuencia.

4.6. El cariño y la discordia entre el matrimonio.

En el conjunto de documentos de Elvira y de Diego no se anotan frases ni palabras de cariño o de desafecto entre los esposos. En relación con otros miembros de la familia sólo se encuentra en las últimas voluntades del Contador la expresión *Luxanico* para referirse al nieto de su mujer, doña María Palomeque. Se ha dicho que el uso del diminutivo en el nombre de un nieto es un indicativo de cariño hacia él⁹²⁶; en el caso de dicho Luxanico pudiera ser esa la razón o que se estaba aludiendo a la de corta edad de éste. Otro ejemplo de uso de diminutivos se localiza también en ese documento, cuando Diego deja unas mandas a sus pajes, entre los que menciona a Ferrandillo de Velliça y a Juanillo de Madrid⁹²⁷.

Lo que sí se puede intuir, es la confianza entre los integrantes del matrimonio, que se

⁹²³ A.C.P., A-3f, 1466, enero, 15. Segovia. En el verso del documento figura que se asentó esta carta en los libros de las rentas, las quitaciones, sueldo y cruzada que tienen sus contadores mayores y en los libros del principado del rey que tiene Pedro Arias de Ávila, su contador mayor y de su principado, por lo que atañe a las tesorerías, recaudamientos, mayordomías, receptorías, ejecutorias, *hasimientos*, pagas, oficios y cargos que del monarca tuvieron García de Buitrago, Álvaro del Río, Gonzalo de Ávila, sobrino de Diego Arias, Juan García, su hermano, Juan de Peñafiel, Pedro de Segovia, Alfonso de Córdoba, escribano de cámara del rey, Alfonso Arias de Ávila, Lope de Lucena, Pedro de Castro, Juan de Gaona, Rodrigo de Herrera, Gutierre de la Torre, Alfonso de Torres, Pedro de Aguilar, Diego de Medina, secretario del rey, Diego de Valera, Fernando de Curiel, Pedro Mino, Martín de Agreda, Rodrigo del Río, Ortuño de Ávila, Álvaro de Montemayor, Juan de Bonilla, Pedro de Bonilla, Fernando de Molina y sus herederos, Fernando de Écija, Alfonso de Segovia, el izquierdo.

⁹²⁴ *Colección documental del Archivo Municipal de Baeza (Siglos XIII-XV)*, doc. 177, p. 362.

⁹²⁵ OLIVERA SANTOS, C., *Las cortes de Castilla y León y la crisis del reino (1445-1474). El registro de Cortes* (en lo sucesivo: *Cortes de Castilla*), pp. 292-3.

⁹²⁶ BECEIRO PITA, I. y CÓRDOBA DE LA LLAVE, R., *Parentesco*, p. 363.

⁹²⁷ A.C.P., PU 122-2, 1466, enero, 1. Segovia, testamento de Diego Arias de Ávila.

manifiesta en esa dejación que hace Elvira de casi todo lo relativo al testamento en manos de su marido, lo que pudiera estar motivado además por razones como la presión de una muerte que parece viene muy rápida, que Diego era el padre de sus hijos, que fue el compañero de vida, o, incluso, pudiera ser producto de una influencia de él para que así lo hiciese. En el caso del Contador, éste nada deja a voluntad de su segunda mujer.

Entre las acusaciones del proceso inquisitorial se registra una expresión que pudiera ser tanto de cariño como de respeto; una Juana González a los dos días de hacerse público que se abría causa contra Elvira González, es decir, el 1 de julio de 1489, declaró que había escuchado a dicha señora preguntar a unos judíos si conocían a una prima suya y afirmar que, si no la había traído a vivir con ella, fue *por amor de Diego Arias*⁹²⁸. Es preciso tener en cuenta que la interpretación más probable de esas palabras es que no lo hizo *por causa de su marido*.

4.7. Las relaciones con linajes nobles.

Además de las relaciones entre personajes considerados en cierta manera familia, resulta de interés el acercamiento a las conexiones que mantuvo el matrimonio origen o, al menos, Diego, la parte pública del matrimonio, con individuos pertenecientes a linajes ya establecidos como tales. Las referencias no suelen ser abundantes pero son interesantes porque marcan una tipología de relaciones entre el hombre que asciende en el poder local y en el del reino y un poderoso ya consolidado⁹²⁹.

Algunas de las noticias son muy imprecisas, por ejemplo, en el proceso inquisitorial se dice que sobre el año 1450 Diego estuvo en Valladolid *posando...en casa de doña María de Belasco, al pasadizo a San Miguel*, cerca del antiguo barrio judío en una época de Cuaresma⁹³⁰.

Dada la complejidad del tema, ha sido preciso a un orden alfabético para exponer las relaciones documentadas.

A) Álvarez de Toledo, Alfonso, contador mayor y del Consejo, y Pedro Núñez de Toledo, su hijo.

Las relaciones entre ambos Contadores mayores fuera de las labores de su oficio apenas están documentadas⁹³¹. Sin embargo, Diego fue asumiendo algunos cargos y bienes de

⁹²⁸ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (112).

⁹²⁹ Este tema ha sido tratado para la nobleza como grupo por QUINTANILLA RASO, M^a C., “La Nobleza”, (1999), p. 93 y “Sociabilidad nobiliaria y solidaridad jerárquica en la Castilla del siglo XV”, (2000), p. 155 y ss. CARCELLER CERVIÑO, M^a del P., *Realidad y representación de la nobleza castellana del siglo XV: el linaje de la Cueva y la Casa ducal de Alburquerque*, (2006), pp. 603 y ss. para el linaje De la Cueva.

⁹³⁰ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (169).

⁹³¹ A.G.S., E.M.R., Leg. 7-1, 1454, septiembre, 30. Arévalo. Es un traslado, sacado en Ávila a 15 de enero de 1456, enero, 15. Ávila, del nombramiento que hizo Enrique IV de contadores mayores a Alfonso Álvarez de Toledo y a Juan de Vivero junto con Diego Arias.

Alfonso, ya que en Sevilla a 9 de agosto de 1456 Enrique IV otorgó a Diego como merced el regimiento que Alfonso Álvarez tenía en Toledo⁹³²; la consecuencia inmediata fue la proyección de las actividades de Arias Dávila en esa zona. Al año siguiente se localiza un trueque entre Diego Romero, alcalde mayor de Toledo, y Aldonza Núñez de Toledo, su mujer, con Diego Arias de Ávila; le dieron por juro de heredad la villa de Alcobendas con todo el señorío que conllevaba, Fuentidueña y Polán, por 30.000 mrs de merced anuales de juro de heredad perpetuos que el Contador pagó por Diego Romero a Juan Álvarez de Toledo, hijo de Alfonso Álvarez de Toledo 20.000 mrs de los de juro de heredad y los otros 10.000 mrs a Pedro Núñez de Toledo, hijo del dicho Alfonso Álvarez de Toledo; Diego Arias entregó también toda la heredad que tenía en Carmena, término de la villa de Maqueda: casas, olivas, viñas, tierras, molinos, vasijas de vino y de aceite, ovejas, bueyes y otras cosas anejas al heredamiento con las rentas de todo ello⁹³³. En 1460 Catalina Núñez, viuda del contador mayor Alfonso Álvarez de Toledo, vendió a Diego Arias tres yuntas de heredad que tenía en Pradoluengo, término de Madrid, que fueron del vicario Juan Sánchez de Sotosalbos con todo lo que les correspondía, por 3.500 de juro de heredad libres de alcabala anuales situados en las rentas de Madrid; el texto continúa con una fórmula exculpatoria de denuncias por abusos ya que asevera que aunque las tierras tuvieran más valía, dicha señora lo aceptaba así *por buenas obras que de vos yo he resçebido e resçibo*⁹³⁴.

B) Álvarez de Toledo, don Fernán, conde de Alba.

Tanto Fernán Álvarez de Toledo, como su tío don Gutierre de Toledo, luego arzobispo de esa ciudad, fueron hasta la muerte de éste, en febrero de 1446, seguidores de don Álvaro de Luna, y el primero de ellos mayordomo mayor de la Casa del príncipe de Asturias⁹³⁵. Si en esas fechas Diego Arias está documentado como mayordomo del príncipe, habrá que suponer una estrecha colaboración entre quien ostenta el oficio de forma casi honorífica con uno de los que lo desempeña de hecho⁹³⁶.

También en el terreno de las suposiciones se inscribe otro hecho, la prisión en Segovia de Fernán Álvarez de Toledo, primer conde de Alba de Tormes, por orden de Juan II y su liberación al subir al trono Enrique IV; C. M^a Ajo González sospecha que el dinero de los bienes del preso fue usado por su hijo, García, para ganar la voluntad tanto del nuevo monarca como de Diego Arias⁹³⁷.

El 6 de julio de 1465 Enrique IV dio un poder a la reina doña Juana para que

⁹³² PALENCIA HERREJÓN, J. R., *Ciudad y oligarquía de Toledo a fines del Medievo (1422-1522)*, p. 371.

⁹³³ A.C.P., PU 146-5 a, 1457, noviembre, 28. Madrid.

⁹³⁴ A.C.P., PU 47-21, 1460, septiembre, 20. Madrid.

⁹³⁵ CALDERÓN ORTEGA, J. M., "Los riesgos de la política en el siglo XV: la prisión del conde de Alba (1448-1454)", pp. 41-42.

⁹³⁶ A.M.Sg., leg. 19-69 (2), 1441, octubre, 2. Burgos.

⁹³⁷ AJO GONZÁLEZ DE RAPARIEGOS Y SÁINZ DE ZÚÑIGA, C. M^a, *H^a de Ávila*, XII, p. 395.

acudiese junto a su hermano el rey de Portugal a fin de que éste les ayudase frente a los nobles rebeldes y se tratara el asunto del casamiento de la infanta Isabel, hermanastra de don Enrique; entre los testigos del documento figura García de Toledo, conde de Alba, el entonces obispo de Calahorra, Pedro González de Mendoza, y otros grandes⁹³⁸. Resulta llamativo que no figure ningún Arias, siendo ésta una época dirigida en lo económico por Diego Arias que estaba siempre junto al rey legítimo; habrá que pensar que Diego tenía una gran presencia en el momento pero sólo .

Cuando Diego Arias estableció sus últimas voluntades a 1 de enero de 1466 señaló que debían cobrarse del conde de Alba 80.000 mrs que le había prestado sobre un joyel de una imagen de Nuestra Señora⁹³⁹.

C) Cabrera, Andrés y Bobadilla, Beatriz de, futuros marqueses de Moya.

Si bien los dos linajes -Arias Dávila y Cabrera- consiguen su ascenso en Segovia, ambas trayectorias corren paralelas porque comparten espacio y ambición.

No hay constancia de relaciones en ningún sentido en la primera generación, si bien por razones de servicio al monarca Enrique IV es muy probable que las hubiera y fueran buenas, pero la entrada en escena de Beatriz de Bobadilla, amiga personal de la infanta Isabel de Castilla, pudieran haber inclinado la voluntad de su marido.

En la segunda generación, dadas las edades de todos ellos, tanto Arias como Cabrera y Bobadilla, estuvieron condenados a vivir en los mismos tiempos y espacios. En esta época se produce el matrimonio entre la amiga de Isabel de Castilla y un colaborador real que asciende, pudiera ser que por méritos propios hasta 1474, pero desde entonces el poder de su mujer le llevar a lugares muy lejanos en la escala social, económica y política del momento.

Mientras vivió el Contador, sólo se localiza un documento de Enrique IV en el cual el monarca ordenaba en 1454 a Mosén Pedro de Bobadilla, su guarda y vasallo, que entregase a Pedro Arias, *mi guarda e vasallo, fijo de Diego Arias de Avila, mi contador mayor e del mi consejo*, toda la cámara que Juan II había dejado en los alcázares de Madrid, que hasta ese momento estuvieron en custodia de Bobadilla⁹⁴⁰.

D) Carrillo, don Alonso, arzobispo de Toledo.

No se debe olvidar en la trayectoria de dicho arzobispo que fue un hombre de don Álvaro de Luna, que le dejó muy bien situado. Es bien sabido que Carrillo participó junto a su hermano Pedro de Acuña, luego conde de Buendía, en la batalla de Olmedo de 1445 al lado del condestable don Álvaro de Luna. Este hecho hace que la conocida alianza de los Arias de la segunda generación con Carrillo se pueda ver como una unión más de la familia Arias, por

⁹³⁸AZCONA, T. de, "Isabel la Católica bajo el signo de la revolución y de la guerra (1464-1479)", p. 62.

⁹³⁹A.C.P., PU 122-2, 1466, enero, 1. Segovia, testamento de Diego Arias de Ávila.

⁹⁴⁰ A.C.P., PU 110-2, 1454, agosto, 5.

un lado, con hombres del Condestable y, por otro, con el espacio geográfico de Toledo, que está articulando sobre él todo un sistema social, económico y político específico. De esta manera se abre una nueva ventana para análisis sobre este tipo de relación.

Quizá convenga recordar que Carrillo fue encargado del gobierno del reino cuando se produjeron las campañas de Enrique IV contra Granada en 1455 y 1456, el primer año junto con el conde Haro, Pedro Fernández de Velasco, y el segundo con el conde de Plasencia⁹⁴¹.

En 22 de noviembre de 1460 Diego Arias de Ávila entró en posesión del señorío de Villaviudas y rápidamente lo pasó al conde de Buendía y señor de Dueñas, Pedro de Acuña, en 9 de junio de 1461; parece que pudo ser una maniobra para eludir la oposición del convento de Santa María del Escobar de Torquemada a que el poder de Acuña se extendiera por la zona⁹⁴².

E) Estúñiga, don Álvaro, conde de Plasencia.

Por el contrario, don Pedro de Estúñiga tuvo enemistad manifiesta con don Álvaro de Luna⁹⁴³. Recordemos que Diego Arias está junto al príncipe de Castilla cuando éste se aparta del poder del Condestable.

Pasado el tiempo, cuando Diego sea el poderoso Contador mayor realizó trueque y cambio con don Álvaro de Estúñiga, conde de Plasencia, a 23 de octubre de 1457 por el cual el noble recibiría una casa de molino que llamaban de Mari Sancho y que tenía tres ruedas de molino que estaban en funcionamiento con su presa, caz y salido en el río Voltoya, en el término de Muñivas, aldea de la ciudad de Segovia. Diegarias pasaría a poseer unos edificios en Segovia que habían pertenecido al abuelo de don Álvaro, Diego López de Estúñiga, y que se describen como las casas, torre, solares, corrales y trascorrales que estaban entre las iglesias de la Trinidad y de San Quirce, y que lindaban por todas partes con calles del rey; ese mismo día ambos firmaron un acuerdo de no ir contra lo acordado⁹⁴⁴. Esta compra puede ser vista como una expresión de las altas relaciones sociales del viejo Contador.

Igualmente, están probadas dichas relaciones con las dos confederaciones entre Enrique IV, de una parte, y Alfonso de Fonseca, Pedro Girón, Álvaro Estúñiga, Juan Pacheco,

⁹⁴¹RIESCO DE ITURRI, M. B., *Nobleza y señoríos en la Castilla centro-oriental en la Baja Edad Media*, pp. 424-425.

⁹⁴² CALDERÓN ORTEGA, J. M. y ALONSO CAMPOS, J. I., “Inventario de bienes de Pedro de Acuña, 2º señor de Villaviudas”, pp. 367-368 y 371; según estos autores, en 1499 Pedro Arias de Ávila, como heredero del contador, fue reclamado por el procurador de Acuña, pero se declaró no responsable de nada relacionado con la venta del señorío.

⁹⁴³Para la enemistad ver FRANCO SILVA, A., “Alfonso Pérez de Vivero, Contador Mayor de Juan II de Castilla. Un traidor y su fortuna”, pp. 409-10.

⁹⁴⁴ A.H.N., Nobleza, Osuna, C. 296, doc. 13-14, 1531, julio, 15. Béjar, que contiene la hecha entre estos personajes a 23 de octubre de 1457 en el monasterio de Santa María de la Mejorada (Olmedo). Si bien la fecha de la ratificación es 23 de septiembre, debe de ser un error del copista, ya que el lugar, testigos y escribano son los mismos

Alfonso Pimentel y Diego Arias, en la fechada en 29 de mayo de 1457 y los mismos salvo Pimentel, pero con el conde de Haro, Pedro Fernández de Velasco en la de 3 de febrero de 1458⁹⁴⁵. Hay que señalar que la primera de ellas no llegó a ser firmada por el conde de Plasencia. Puede que este fuese el momento en que Diego Arias compró unas casas a dicho conde, que están documentadas al vivir en ellas el heredero de Diego, Pedrarias, en 1460⁹⁴⁶.

En cuanto a la política general de Castilla, la familia de los Estúñiga parece que fue leal a Juan II hasta su muerte; desde 1457 mantuvieron unas relaciones ambiguas con Juan Pacheco y desde 1464 figuraron al lado del rebelde don Alfonso, sobre todo, desde Burgos, cuya fortaleza tenían en sus manos⁹⁴⁷. Este punto resulta muy interesante al ser confiscadas por los alfonsinos en 1465 las posesiones que el contador Diego Arias tenía en aquella zona. En ese mismo año el dicho don Alfonso de Castilla, estando en Plasencia, hizo varias donaciones a Álvaro de Estúñiga, entre ellas a su hijo Pedro le donó La Aldehuela, aldea de Ávila, lugar donde están documentadas posesiones de Diego Arias desde 1459⁹⁴⁸.

F) Fonseca, don Alfonso, arzobispo de Sevilla.

En 1457 se produjo una alianza de Pedro Fernández de Velasco, conde de Haro, Alfonso Carrillo, el almirante don Fadrique, el marqués de Santillana, los condes de Benavente y Alba y otros; tras ello Enrique IV quiso prender al conde de Haro, pero éste se hizo fuerte en Briviesca hasta donde el monarca envió al marqués de Villena, al arzobispo de Sevilla y a Diego Arias para intentar aplacarlo y que a su vez hiciese lo mismo con los otros nobles aliados que *...ynsistian que las leyes e los antiguos estatutos destos reynos fuessen guardados...*⁹⁴⁹.

En este contexto no hay que olvidar dos documentos que pudieran estar en relación con todo lo que acabamos de ver: las dos confederaciones entre el rey, de una parte, y de otra varios nobles, prometiéndose ayuda y defensa mutua. En la de 29 de mayo de 1457 figuran, por este orden, Alfonso de Fonseca, arzobispo de Sevilla, Pedro Girón, maestre de Calatrava, camarero mayor, Álvaro Estúñiga, conde de Plasencia, justicia mayor, Juan Pacheco, marqués de Villena, mayordomo mayor, Alfonso Pimentel, conde de Benavente, y Diego Arias, contador mayor, todos del Consejo real; cuando se vuelve a mencionar a los nobles en el texto, se les enumera por sus títulos nobiliarios o dignidades salvo a Diego Arias, del que sólo aparece el nombre. Resulta muy interesante la forma de sellar el pacto ya que el rey hace

⁹⁴⁵Memorias del reinado de don Enrique IV, II, doc. LIV, pp. 151-3, 1457, mayo, 29. Segovia, y doc. LVII, pp.157-9, 1458, febrero, 3. Madrid.

⁹⁴⁶A.C.P., PU 117-8b, 1460, abril, 14. Madrid, carta de poder acerca del mayorazgo fundado por Diego Arias y Elvira González.

⁹⁴⁷LORA SERRANO, G., "La casa de Estúñiga durante el reinado de Enrique IV: Orto político de un linaje nobiliario", pp. 1191-7.

⁹⁴⁸AJO GONZÁLEZ DE RAPARIEGOS Y SÁINZ DE ZÚÑIGA, C. M^a, *H^a de Ávila*, XII, p. 316 y ss. sobre la complicada historia de esta posesión.

⁹⁴⁹*Crónica Castellana*, 1^a parte, cap. XXXII, pp. 66-7.

pleito homenaje en manos de Villena, y el arzobispo, el marqués y Diego en las de Enrique IV, mientras que las referencias al maestro y al conde de Plasencia permanecen en blanco y la del conde de Benavente nos documenta la acción en manos de Diego de Almanza. En la data del documento se dice cómo el monarca, Fonseca, Pacheco y Arias de Ávila lo firmaron en 29 de mayo, Girón y Estúñiga no llegaron a firmarlo, y Pimentel lo hizo en 3 de julio. Es decir, se ve claramente la diferencia entre el núcleo promotor de la alianza y aquellos personajes importantes a los que se quiso atraer pero no se consiguió en un primer momento⁹⁵⁰.

En la confederación fechada en 3 de febrero de 1458 figuran Alfonso de Fonseca, arzobispo de Sevilla, oidor, Pedro Girón, maestro de Calatrava, camarero mayor, Pedro Fernández de Velasco, conde de Haro, camarero mayor, Álvaro Estúñiga, conde de Plasencia, justicia mayor, Juan Pacheco, marqués de Villena, mayordomo mayor, y Diego Arias, contador mayor; como se ve no está el conde de Benavente pero sí el de Haro; en este caso el pleito homenaje se realiza así: el rey en manos de Villena y el arzobispo, Girón, Pacheco y Diego Arias en las reales, pero el conde de Haro en las de Fernando Sánchez de Velasco y el Conde de Plasencia en las de Sancho de Londoño; vemos la razón de esto último al final del documento ya que Fonseca, Girón, Pacheco y Diego Arias firmaron en 3 de febrero, Fernández de Velasco en Bribiesca a 2 de marzo y Estúñiga en Plasencia a 21 de marzo de 1458⁹⁵¹. Con ello se ve cómo en estas fechas sí se unen todos y son la totalidad de ellos quienes están de acuerdo, aunque fuese por poco tiempo, no como en el año anterior.

Entre estos dos años de 1457 y 1458 Diegarias actuó igualmente en el ayuntamiento de Cortes de Madrid como representante del monarca y como procurador de Toledo (recordemos que años más tarde figura como regidor de esa ciudad). Nuevamente se localiza a Diego Arias junto al marqués de Villena y a don Alonso de Fonseca, arzobispo de Sevilla, como la tríada que explicó la necesidad de la intervención militar contra Granada⁹⁵².

En 1465 Enrique IV otorgó una nueva ordenanza sobre el Consejo Real en la que se hace constante referencia a un arzobispo, un marqués y al contador Diego Arias, para establecer un grupo de poder que fuese la única forma de relacionar el Consejo y la figura del monarca; de ella se ha dicho *No conocemos las circunstancias concretas en que se forjó este arbitraje, pero de su lectura se concluye que la soberanía del rey era poco más que nominal.*

⁹⁵⁰ *Memorias del reinado de don Enrique IV*, II, doc. LIV, pp. 151-3, 1457, mayo, 29. Segovia.

⁹⁵¹ *Memorias del reinado de don Enrique IV*, II, doc. LVII, pp.157-9, 1458, febrero, 3. Madrid. NETANYAHU, B., *Los orígenes de la Inquisición en la España del siglo XV*, p. 679 dice que el pacto de 1457 y el de 1458 son los pasos que dio el rey Enrique para controlar a los hermanos Pacheco y Girón, pero que estos violaron los acuerdos enseguida al no ser de su agrado.

⁹⁵² OLIVERA SANTOS, C, *Cortes de Castilla*, pp. 80-3. PÉREZ-BUSTAMANTE, R., “Cortes de Castilla en el siglo XV: Hacia una nueva dimensión institucional”, XXIV-V, menciona cómo en 1445 Vivero y Álvarez de Toledo, contadores, eran diputados en cortes para tratar con los procuradores y cómo Rodrigo de Ulloa y Antón Núñez en 1469 eran contadores y procuradores en cortes; sirvan como ejemplo de las frecuentes conexiones entre estos cargos.

*Sin el visto bueno de los “grandes” eran inviadas las decisiones del rey y del Consejo*⁹⁵³. Podría pensarse que el texto se refería al arzobispo de Toledo, Alonso Carrillo, o al de Sevilla, Alfonso de Fonseca, con ellos puede haber duda, pero el marqués es seguro que era el de Villena, Juan Pacheco. Se vuelve así a localizar la tríada de las grandes situaciones políticas.

G) Luna, don Álvaro, condestable de Castilla.

Como ya se ha visto, el ascenso que realizó Diego Arias en todos los aspectos de la vida, tuvo lugar durante el gobierno de uno de los hombres más poderosos de Castilla: Don Álvaro de Luna. Ha sido posible localizar varias noticias bibliográficas que mencionan una relación entre el Condestable y el futuro Contador. Así, L. de Salazar y Castro publicó en 1685 la noticia de que sobre 1435 Juan de Silva, entonces regidor de Toledo, alcaide de las atarazanas de Santander, notario mayor de Toledo y alcaide de Cifuentes, tenía dos mayordomos que eran Juan Rodríguez de la Quadra y Diego Arias Dávila⁹⁵⁴. La noticia, que no ha podido ser contrastada con otras fuentes, cobra interés si se recuerda la estrecha relación que hubo entre Silva y don Álvaro de Luna.

Ya en el siglo XIX J. Amador de los Ríos escribió que fue el condestable de Luna quien llevó a Diego Arias desde Segovia a la corte de Juan II, donde le permitía intervenir en las rentas reales⁹⁵⁵; sin embargo, no se tienen pruebas de ello.

Por otro lado, los rastros documentales son muy escasos:

Es probable que se refiera a la hija de don Álvaro una noticia de 1434, referida a los labradores de Aldeavieja y sus privilegios, en la que interviene Diego Arias donde también figura *Martín Sánchez, amo de doña María de Luna*⁹⁵⁶.

En 1450 se detecta un gran interés por parte de Diego Arias en conseguir de la ciudad de Segovia unos terrenos próximos a unos molinos que él tenía junto a la desembocadura del río Perales en el Alberche a fin de poder hacer unos terrenos de labranza donde pondría cinco o seis casas para que pudiesen labrar cinco o seis pares de bueyes en año y vez; Diego dijo que era para que se aprovecharan de ello los habitantes del Prado, lugar que era de don Álvaro de Luna, y de otros lugares del Condestable⁹⁵⁷.

En otro orden de cosas, es bien sabida la relación de Alonso Cota con don Álvaro; de esta forma, cuando Diegarias casó a su hijo mayor con una hija de Cota tuvo que haber una

⁹⁵³ DE DIOS, S., *El Consejo real de Castilla (1385-1522)*, p. 114-5. El texto ha sido publicado por este mismo autor en “Ordenanzas del Consejo Real de Castilla”, pp. 303-306 y en *Fuentes para el estudio del Consejo Real de Castilla*, pp. 51-4.

⁹⁵⁴ SALAZAR Y CASTRO, L. de, *Historia genealógica de la Casa de Silva: donde se refieren las acciones más señaladas de sus Señores, las fundaciones de sus Mayorazgos y la calidad de sus alianças matrimoniales*, (citado: *Historia de la Casa de Silva*), I, Libro III, p. 147.

⁹⁵⁵ AMADOR DE LOS RÍOS, J., *Historia social, política y religiosa de los Judíos de España y Portugal*, p. 128.

⁹⁵⁶ A.M.Sg., leg. 365-5, 1434, noviembre, 19. Segovia.

⁹⁵⁷ A.C.P., PU 150-21, 1502, noviembre, 8. Segovia.

intencionalidad, que podría ser la unión de dos personas cristianas de segunda generación, miembros de familias conversas del judaísmo y con fuertes relaciones con el condestable de Castilla y con los Silva, también toledanos y de don Álvaro. No podemos olvidar tampoco que el futuro arzobispo de Toledo, Alonso Carrillo, era también hombre del poderoso Condestable.

Muerto don Álvaro, comenzaron, como es bien sabido, las luchas entre los linajes Mendoza y Pacheco por alcanzar la herencia del de Luna. El 10 de abril de 1461 Enrique IV encargó a Diego Arias, al comendador Juan Fernández Galindo y a Alfonso González de la Hoz (del cual las crónicas siempre dicen que era hombre de Pacheco) que designasen el mejor tutor para doña Juana de Luna, nieta del Condestable don Álvaro, que en ese momento era menor de doce años y huérfana de padre; los consejeros propusieron al licenciado Miguel Ruiz de Tragacete, oidor de la Audiencia real, que fue aceptado⁹⁵⁸.

El 13 de diciembre de 1461 Enrique IV hizo donación a Diego Arias, su contador, de 600 fanegas de trigo y 400 de cebada situadas en la ciudad de Ávila que fueron de doña Juana Pimentel, a quien habían sido confiscadas⁹⁵⁹.

H) El linaje Mendoza.

Hay muchos momentos en la historia de la familia Arias de Ávila en los que no está documentado qué tipo de relaciones mantuvieron con la muy poderosa familia de los Mendoza, pero algunas noticias aportan información que, por su interés, no podemos dejar de lado.

Cuando se produjo el ascenso de Diego Arias que le llevó a alcanzar posiciones tan privilegiadas, los Hurtado de Mendoza ya llevaban años instalados en tierras segovianas y en la misma ciudad; en ella vivía doña María de Luna, segunda mujer de don Juan Hurtado de Mendoza, cuando éste falleció en 1427, y los descendientes del matrimonio mantuvieron posesiones en la misma varios años más⁹⁶⁰. Diego de Colmenares ha narrado cómo a ellos pertenecían heredamientos que después pasaron al monasterio segoviano de Santa Clara la Nueva y que en 1445 Pacheco y su hermano Girón planearon que el príncipe heredero don Enrique de Castilla quitase a Ruy Díaz de Mendoza las casas en las que siempre vivía, que estaban en la zona donde un siglo más tarde comenzó a construirse la actual Catedral segoviana *desde las gradillas a la puerta de San Frutos*⁹⁶¹. Precisamente Ruy Díaz de Mendoza a comienzos de febrero de 1440 tomó la ciudad y este hecho sirvió a Juan II para

⁹⁵⁸ *Memorias del reinado de don Enrique IV*, II, p. 222.

⁹⁵⁹ A.C.P., PU 99-13, 1461, diciembre, 13.

⁹⁶⁰ MARTÍNEZ MORO, J., *La tierra en la Comunidad de Segovia. Un proyecto señorial urbano 1088-1500*, p. 39, n. 105 y ASENJO GONZÁLEZ, M^a, *Segovia*, p. 266.

⁹⁶¹ COLMENARES, D. de, *Historia de la insigne ciudad de Segovia y compendio de las historias de Castilla*, I, cap. XXXIX, p. 575 y II, cap. XXX/IV, p. 12; a principios de 1446 se dio a Íñigo López de Mendoza el Real de Manzanares.

donar Segovia a su hijo don Enrique de Castilla con el fin de sacar de la misma a Mendoza y su poder⁹⁶². Así parece que Diego Arias comenzó a tener un mayor peso a partir de la decadencia de dicho Mendoza en la ciudad.

Diego estaba relacionado en cierta medida con aquella familia, ya que figura a mediados de noviembre de 1434 con *Martín Sánchez, amo de doña María de Luna*, en un documento relativo a los labradores de Aldeavieja y sus privilegios⁹⁶³.

Años más tarde, en abril de 1461, Enrique IV encargó a Diego Arias, al comendador Juan Fernández Galindo y a Alfonso González de la Hoz que designasen el mejor tutor para doña Juana de Luna -nieta del Condestable don Álvaro y Condesa de Santisteban- que en ese momento era menor de doce años y huérfana de padre; los consejeros propusieron al licenciado Miguel Ruiz de Tragacete, oidor de la Audiencia real, que fue aceptado⁹⁶⁴. Así, Diego Arias se encuentra entre Pacheco y los Mendoza que, como es bien sabido, luchaban por alcanzar la herencia del de Luna. Hay que recordar que en las crónicas siempre se habla de Alfonso González de la Hoz como de un hombre de confianza de Villena.

En el siglo XIV la familia Mendoza comenzó su gran ascenso a través de cargos en la Administración junto al rey⁹⁶⁵; en esta misma centuria dicho linaje luchó por el Real de Manzanares, que al final quedó, como es bien sabido, para ellos, contra los Contreras de Segovia, acaudillando las milicias de la ciudad del Acueducto⁹⁶⁶. Años más tarde, el 28 de septiembre de 1461, Diego Arias estableció un trueque del lugar de Atanzón con el obispo de Calahorra Pedro González de Mendoza, que le dio los lugares de San Agustín, Pedrezuela y el despoblado de Moncalvillo, cuyos concejos tomarían al Contador como su señor. En el cambio Diego se obligó a asegurar siempre la posesión y dominio del prelado sobre el lugar y, si no fuera así, le entregaría un dinero. Más tarde Mendoza lo vendió a Álvar Gómez de Ciudad Real; esto fue lo que supuso un pleito que acabó en 1503⁹⁶⁷. El intercambio supuso igualmente que el mismo día se modificase el mayorazgo fundado por Diego Arias y su mujer Elvira González en 1460, que vinculó Atanzón al resto de los bienes de ese matrimonio, y que en ese momento fue sustituido por esos lugares y despoblado, heredados por el obispo de su padre don Íñigo López de Mendoza, marqués de Santillana; en este documento se nos informa de que Diego abonó además al prelado 30.000 mrs de juro de heredad situados en el arcedianazgo de Guadalajara⁹⁶⁸. Si los hechos anteriores son relacionados con los enfrentamientos mantenidos entre el marqués de Villena y los Mendoza por la herencia de

⁹⁶² CARRILLO DE HUETE, P., *Crónica del Halconero*, p. 304.

⁹⁶³ A.M.Sg., leg. 365-5, 1434, noviembre, 19. Segovia en la documentación sobre los labradores de Aldeavieja y sus privilegios,

⁹⁶⁴ *Memorias del reinado de don. Enrique IV de Castilla*, II, p. 222.

⁹⁶⁵ CARLÉ, M^a del C., *Una sociedad del siglo XV. Los castellanos en sus testamentos*, pp. 33, 35 y 39-40.

⁹⁶⁶ ECHAGÜE BURGOS, J. J., *La Corona y Segovia*, p. 16.

⁹⁶⁷ MARTÍN ORTEGA, A., *H^a de S. Agustín*, pp. 58-62.

⁹⁶⁸ A.C.P., PU. 117-7b, 1460, abril, 14. Segovia.

don Álvaro de Luna, y con que encontramos en abril de 1461 a Diego Arias, junto con otras personas, uno de ellos fiel a Pacheco, nombrando tutor para la nieta huérfana del Condestable, doña María de Luna⁹⁶⁹, quizá se pueda ver el intercambio como una consecuencia o una recompensa por el favor dado a los Mendoza.

A partir de 1461 los Mendoza y los Velasco permanecieron junto al rey y en su contra se alinearon los Estúñiga, Carrillo y Pacheco; éste último, pendiente siempre de fortalecer su propio poder frente a nobles y monarca, consiguió alejar de la corte a Beltrán de la Cueva y debilitar a los Mendoza, para terminar pasando a ser partidario de doña Juana de Castilla, hija de Enrique IV, ya en una etapa donde encontramos a la segunda generación de Arias de Ávila⁹⁷⁰.

El 6 de julio de 1465 Enrique IV dio un poder a la reina doña Juana para que acudiese junto a su hermano el rey de Portugal para que éste les ayudase frente a los nobles rebeldes y se tratara el asunto del casamiento de la infanta Isabel, hermana de don Enrique; entre los testigos del documento figura el entonces obispo de Calahorra, Pedro González de Mendoza, junto a García de Toledo, conde de Alba, y otros grandes⁹⁷¹. No figura ningún Arias, pero ésta fue una época regida por Diego Arias que estaba siempre junto al rey legítimo.

Puede que se establecieran también relaciones entre las familias Mendoza y Arias en cuanto a los criados de ambas. En el proceso inquisitorial contra dichos Arias de Ávila se menciona a un Álvaro del Río, que había vivido con Diego Arias, parece que el Contador, y que en 1486 era secretario del obispo de Palencia, don Diego Hurtado de Mendoza; a ambos personajes C. Carrete Parrondo les sitúa y nos dice cómo ese nieto del marqués Íñigo López de Mendoza fue prelado en esa ciudad entre 1473 y 1485, y cómo del Río fue condenado por hereje en 1494, cuando era contador del Mendoza, en ese momento arzobispo de Sevilla⁹⁷².

I) Pacheco, don Juan, marqués de Villena.

La trayectoria en las diversas Administraciones de Diego Arias, fundador de la familia, no nos permite asegurar en ningún caso concreto la influencia que don Juan Pacheco, marqués de Villena, pudo tener en el encumbramiento del Contador hasta los altos niveles que alcanzó, pero si constatar que dicho ascenso coincidió con el predominio de Pacheco junto al príncipe y que juntos estuvieron en oficios de la casa de don Enrique de Castilla, menores

⁹⁶⁹ *Memorias del reinado de don Enrique IV*, II, p. 222. No era la primera vez que Diego Arias tenía relación con mujeres de este apellido, ya que en A.M.Sg., leg. 365-5, 1434, noviembre, 19. Segovia, en la documentación sobre los labradores de Aldeavieja y sus privilegios, intervienen Diego Arias y también *Martín Sánchez, amo de doña María de Luna*.

⁹⁷⁰ SÁNCHEZ PRIETO, A. B., *La Casa de Mendoza*, pp. 115-8, ofrece un buen resumen de los movimientos nobiliarios durante la etapa del segundo marqués de Santillana, centrándose en las figuras de los componentes de dicha casa entre 1458 y 1479.

⁹⁷¹ AZCONA, T. de, "Isabel la Católica bajo el signo de la revolución y de la guerra (1464-1479)", p. 62.

⁹⁷² CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, p. 24 y testificación 14.

primero y luego mucho más importantes, desde los comienzos de la década de los cuarenta.

Es preciso señalar que puede ser indicativo de buena relación el hecho de que la hija de Diego Arias, Isabel, casase sobre 1445 con Gómez González de la Hoz, hermano de uno de los hombres de confianza de Pacheco en Segovia: Alfonso González de la Hoz. Recordemos el enorme poder que ya entonces tenía el de Villena sobre el príncipe heredero don Enrique.

Cuando en 1455 Enrique IV ordenó a Juan Pacheco que fuese a Ágreda para entrevistarse con el rey de Navarra, éste se llevó consigo entre otros:

*un regidor de Segovia, que era asy mesmo suyo llamado Alfonso Gonçales de la Hoz, que eran onbres entendidos e de quien mucho fiava, porque sy estos debates se oviesen de ver por justiçia diesen la raçon que para esto convenia*⁹⁷³

Al año siguiente encontramos al segoviano De la Hoz como testigo de la boda entre Pacheco y doña María Portocarrero⁹⁷⁴.

Alonso González de la Hoz tuvo una importante carrera en la Corte que comenzó como regidor en Segovia al igual que Diego Arias; aunque no consiguió un ascenso tan elevado en relación con el reino, si lo hizo en esa ciudad donde tuvo gran influencia.

Dada esta fuerte relación entre Alfonso González de la Hoz y Pacheco, resulta muy ilustrativo el siguiente hecho: de todos es conocida la situación que estalló a las muertes del condestable don Álvaro de Luna y de su hijo varón cuando los Mendoza y los Pacheco se enfrentaron por conseguir la herencia; un episodio de los conflictos parece el siguiente: al estar huérfana doña Juana de Luna, la nieta del condestable don Álvaro de Luna, y su abuela doña Juana de Pimentel *escusada e impedida para regir la dicha tutela*, es decir, enfrentada a la Corona, Enrique IV ordenó proveer un tutor para la niña, que era menor de doce años, encargando esta labor en 1461 al contador mayor Diego Arias, al comendador Juan Fernández Galindo y a Alfonso González de la Hoz, todos ellos del Consejo Real, quienes decidieron encargar las funciones tutoriales al licenciado Miguel Ruiz de Tragacete⁹⁷⁵. Con ello encontramos al menos un hombre de Pacheco marcando la dirección de la tutoría de esta niña que al final, como es bien sabido, terminó siendo casada con el heredero de Pacheco.

Retomando las relaciones entre Pacheco y Diego Arias, se observa que en 1457 Diego Arias, junto con el marqués de Villena y el arzobispo de Sevilla, fue a negociar en nombre de Enrique IV con el conde de Haro para intentar aplacar los ánimos de él y sus confederados⁹⁷⁶.

⁹⁷³ *Crónica castellana*, 1ª parte, cap. XI, p. 21.

⁹⁷⁴ CASTELLANO HUERTA, Mª A., “Algunos aspectos de la personalidad de Juan Pacheco, marqués de Villena”, p. 102.

⁹⁷⁵ *Memorias del reinado de don Enrique IV*, p. 222, 1461, abril, 10. Aranda de Duero.

⁹⁷⁶ PALENCIA, A. de., *Crónica de Enrique IV*, D. 1ª, L. IV, cap. VIII, p. 93. VALERA, D., *Memorial de diversas hazañas*, cap. XIII, p. 15. *Crónica Castellana*, 1ª parte, cap. XXXII, p. 67.

Asimismo, hay que hacer mención de las confederaciones firmadas entre el rey Enrique IV, de una parte, y de otra Alfonso de Fonseca, Pedro Girón, Álvaro Estúñiga, Juan Pacheco, Alfonso Pimentel y Diego Arias en la fechada en 29 de mayo de 1457 y con el conde de Haro, Pedro Fernández de Velasco, pero sin Pimentel en la de 3 de febrero de 1458⁹⁷⁷. Como vemos corresponden a una de las etapas de poder del marqués de Villena al lado del monarca.

En los dos años que acabamos de ver, 1457 y 1458, Diegarias actuó en el ayuntamiento de Cortes de Madrid como representante del monarca y, al tiempo, junto a Pedro de Ayala como procurador por Toledo, siéndolo su hijo Pedro Arias de Ávila por Madrid⁹⁷⁸.

En este contexto el Contador realiza una interesante adquisición al trocar el 23 de octubre de 1457 don Álvaro de Estúñiga, conde de Plasencia, un molino que llamaban de Mari Sancho en Muñivas, aldea de Segovia, por unos edificios en dicha ciudad que habían pertenecido al abuelo de don Álvaro, Diego López de Estúñiga, quien a principios del siglo XV estableció mayorazgo sobre éstos y otros numerosos bienes⁹⁷⁹. En el cambio de propiedades de 1457 conviene tener en cuenta el deseo de vender del conde de Plasencia, que se desprende, sin que sepamos las causas, de un bien en una ciudad muy frecuentada por el rey de Castilla. Es preciso recordar que en agosto de 1453 Álvaro de Estúñiga recibió la importante herencia de su padre, Pedro de Estúñiga; hasta 1456 parece que el futuro duque de Arévalo no mostró desacuerdo con Enrique IV, pero a partir de ese año formó parte de la Liga de nobles enfrentados al rey y a Juan Pacheco; a pesar de ello, las relaciones con el monarca no han sido calificadas de difíciles y las mantenidas con Pacheco debieron ser contradictorias en cuanto a apoyos y separaciones temporales⁹⁸⁰. Dado que G. Lora habla de ese enfrentamiento entre Pacheco y Estúñiga cabe preguntarse si no tendrá que ver la compra con las relaciones entre Diego y Pacheco, es decir, si no es una expresión de la unión entre los dos en ese momento.

A comienzos de los años sesenta existe otro punto de conexión entre Pacheco y Diego Arias, ya que la Orden de Calatrava, dirigida por Pedro Girón, hermano conocidísimo

⁹⁷⁷ *Memorias del reinado de don Enrique IV*, doc. LIV, pp. 151-3, 1457, mayo, 29. Segovia, y doc. LVII, pp.157-9, 1458, febrero, 3. Madrid.

⁹⁷⁸ OLIVERA SANTOS, C, *Cortes de Castilla*, pp. 80-3. Recordemos que PÉREZ-BUSTAMANTE, R., “Cortes de Castilla en el siglo XV: Hacia una nueva dimensión institucional”, XXIV-V, había tratado las conexiones entre contadores y diputados en cortes.

⁹⁷⁹ A.H.N., Nobleza, Osuna, C. 296, doc. 13-14, 1531, julio, 15. Béjar, que contiene la hecha entre estos personajes a 23 de octubre de 1457 en el monasterio de Santa María de la Mejorada (Olmedo). Si bien la fecha de la ratificación es 23 de septiembre, debe de ser un error del copista, ya que la compra que se confirmaba estaba fechada un mes más tarde y el lugar, testigos y escribano son los mismos.

⁹⁸⁰ LORA SERRANO, G., “La casa de Estúñiga durante el reinado de Enrique IV: Orto político de un linaje nobiliario”, ver pp. 1991-1192.

de Pacheco, traspasó al Contador Puñonrostro, en la encomienda de Otos⁹⁸¹.

Las relaciones entre el marqués de Villena y Diego vuelven a documentarse dado que en 1465 Enrique IV otorgó una nueva ordenanza sobre el Consejo Real en la que hay constantes referencias a un arzobispo, un marqués y al contador Diego Arias, para establecer un grupo de poder que fuese la única forma de relacionar el Consejo y la figura del monarca⁹⁸². La tríada intervendría en las siguientes situaciones, tomando el monarca la decisión: los temas de justicia tocantes a los grandes del reino, dar mayor autoridad a las provisiones del Consejo, nombrar pesquisidores y corregidores en las ciudades y villas que conviniese, y poner oficiales y llevar la hacienda de las órdenes de Santiago y Alcántara (recordemos que el dominio de ambas eran objetivos para Pacheco); estas cuestiones serían consultadas con los tres hombres el miércoles y viernes de cada semana. Diego Arias junto con otros miembros del Consejo, los doctores de Ulloa y Barroso, decidiría a quién de la Corte había que dar guías de bestias y hombres; es decir, su labor siguió centrada en administración de bienes, en el aspecto en que trabajaba sin el marqués y el arzobispo.

El año 1465 parece ser la fecha de un triste episodio para Diego Arias. A. de Palencia narró en su crónica cómo Pedrarias fue hecho prisionero en Medina del Campo a finales de ese año por unos hombres del conde de Benavente, a quien no atribuye la idea del secuestro; en su exposición especifica que Diego Arias tuvo que pagar un rescate tras realizar varias súplicas al marqués de Villena y al dicho conde, siendo intermediario el arzobispo de Sevilla, Fonseca⁹⁸³. Este fue un episodio más de la primera fase de la guerra civil castellana.

Una vez fallecido ya el Contador mayor, a 16 de febrero de 1466, es decir, a finales de la tregua entre el rey y los nobles sublevados, se data un documento muy interesante por los lazos que se quieren establecer sellados por un matrimonio: el de la nieta del marqués de Villena, doña Catalina, hija de doña Beatriz Pacheco y de Rodrigo de Portocarrero, condes de Medellín, con el hijo primogénito de Pedrarias, Diego Arias, heredero de su mayorazgo⁹⁸⁴. Así en esa fecha se firma una capitulación a la espera de que los futuros esposos tengan la edad permitida por la Iglesia para la unión de pleno derecho. Con ello Pedrarias ataría su linaje a la nobleza titulada y se establecerían vínculos entre los dos bandos en ese momento dispuestos a comenzar los enfrentamientos de nuevo. Siendo un hecho tan decisivo, cabe preguntarse si este plan fue una estela de las relaciones mantenidas entre los dos poderosos abuelos e, incluso, si no fue este proyecto de fuerte unión el que comenzó a alertar al monarca de las auténticas posturas políticas de Pedrarias.

⁹⁸¹ RODRÍGUEZ-PICAVEA MATILLA., E., “El proceso de aristocratización de la orden de Calatrava (siglos XIII-XV)”, p. 516, para la dirección de la Orden por Girón. En cuanto a la adquisición por parte de Diegarias de Puñonrostro ver el apartado correspondiente en el capítulo relativo a señas de identidad del linaje.

⁹⁸² DE DIOS, S., *El Consejo real de Castilla (1385-1522)*, p. 114-5.

⁹⁸³ PALENCIA, A., *Crónica de Enrique IV*, D. 1^a, III, cap. VI, p. 189.

⁹⁸⁴ A.H.N., Sección Nobleza, Frías, C.102, d. 1, 1466, febrero, 16.

J) Pimentel, don Alfonso, conde de Benavente.

Fue uno de los participantes en la confederación de 29 de mayo de 1457, pero no en la de 3 de febrero de 1458⁹⁸⁵.

Recordemos que fueron hombres de dicho conde quienes consiguieron hacer prisionero a Pedrarias en Medina del Campo en 1465 y llevarlo a la fortaleza de Portillo⁹⁸⁶.

En el testamento de Diego Arias de 1466 se encuentra una manda que señala cómo había que cobrar del conde de Benavente 700 doblas que el Contador le había prestado sobre un joyel con una perla pinjante gruesa⁹⁸⁷.

K) Silva, don Juan de, conde de Cifuentes.

La primera generación de Silva y Arias de Ávila, es decir, el primer conde de Cifuentes y el futuro Contador mayor, pudiera ser que tuviesen la siguiente relación: sobre 1435 don Juan de Silva, entonces regidor de Toledo, alcaide de las atarazanas de Santander, notario mayor de Toledo y alcaide de Cifuentes, tenía dos mayordomos que eran Juan Rodríguez de la Quadra y Diego Arias Dávila, en cuyas cuentas figuran los pagos que se hacían a *muchos criados Nobles*⁹⁸⁸.

Hay que tener en cuenta que el de Cifuentes estuvo emparentado con don Álvaro de Luna y con el arzobispo de Toledo Alonso Carrillo, personas con gran poder político, como es de todos conocido. Merece la pena tener en cuenta una respuesta que parece que dio Silva a Carrillo con ocasión de la petición que le hacía este último de unirse a una confederación con otros grandes *que sobre sus intereses avian hecho en tiempo de Enrique IV...* la respuesta fue que ayudaría al arzobispo pero que firmar una escritura de unión a otros *no se lo mandasse, porque en tales barcadas, los Grandes se solian salvar, y aun ganar, porque se saliessen de ellas y los medianos, se solian perder, y repartir sus haziendas*⁹⁸⁹.

Como resumen de estas relaciones se observa que la documentación ofrece noticias de relaciones de tipo económico y político, pero casi nunca social, es decir, no coincidieron en ámbitos comunes salvo la Corte o establecieron uniones matrimoniales en esta generación,

⁹⁸⁵ *Memorias del reinado de don Enrique IV*, doc. LIV, pp. 151-3, 1457, mayo, 29. Segovia, y doc. LVII, pp.157-9, 1458, febrero, 3. Madrid.

⁹⁸⁶NETANYAHU, B., *Los orígenes de la Inquisición en la España del siglo XV*, p. 275 narra la prisión de Alfonso Pimentel, conde de Benavente en mayo de 1448 en dicha plaza, dentro del grupo de nobles que también fueron llevados a varias prisiones.

⁹⁸⁷A.C.P., PU 122-2, 1466, enero, 1. Segovia, Testamento de Diego Arias de Ávila.

⁹⁸⁸SALAZAR Y CASTRO, L. de, *Historia de la Casa de Silva*, I, Libro III, p. 147; entre los abonos figura el acostamiento anual a caballeros de Toledo como eran Gonzalo y Diego Palomeque, los hermanos Diego y Alonso Gaytán, Juan Gaytán, hijo de Diego, Gonzalo Vázquez de Sosa, Lope de Saavedra, Juan y Fernando de Illescas, Diego de Villarreal, Rodrigo de Adjustín, Rodrigo de Valladolid, García de Busto, Diego de Arias y Sancho de Torralba, y el mantenimiento a Arias de Silva, Alfón de Sanabria, Juan de la Cal y Pedro Vázquez de Noguera, que estaban obligados a servir a Silva militarmente.

⁹⁸⁹ SALAZAR Y CASTRO, L. de, *Historia de la Casa de Silva*, I, Libro III, pp. 146-7; el autor recoge de Zurita la contestación.

cuestión muy diferente en otras posteriores.

5. La Casa: los bienes materiales y los inmateriales.

F. Chacón Jiménez se plantea en su estudio sobre familias murcianas en la Baja Edad Media la importancia de analizar

el distinto papel del hombre y de la mujer en el momento de producirse la transmisión de la propiedad paterna o materna; pues si la mujer aporta una superior cantidad en el momento del matrimonio, el varón lo suele hacer en la herencia tras la partición de bienes a la muerte de sus padres... De todas formas, se tiene la impresión de que los bienes inmuebles se perciben, en su mayor parte, en el momento de la herencia. Ello no quiere decir que se altere el sentido igualitario, sino que dentro del mismo existen fases, etapas y momentos distintos en la circulación y transmisión de los bienes que dependen de tres factores: sexo, matrimonio o herencia y el tipo de bien a transmitir: tierras, casas o bienes muebles, bien se trate de ropas, utensilios caseros o ajuar doméstico en general⁹⁹⁰.

Enrique IV tuvo un papel destacado en el proceso de transmisión de propiedades del matrimonio origen de la familia, ya que a 7 de abril de 1465 en Segovia confirmó todas las mercedes que había hecho a Diego y le autorizó a traspasarlas a sus hijos por testamento o de cualquier otro modo⁹⁹¹; con ello, en cierta manera, se está consolidando la existencia de un volumen de bienes con proyección en el futuro y con vinculación a la familia del Contador, afianzamiento que había tenido ya su primer paso en el establecimiento de mayorazgos.

La Casa alcanzó su momento álgido con el mayorazgo de la tercera generación, Juan Arias Dávila, que consiguió el título nobiliario de conde de Puñonrostro en 1523, asentando con ello definitivamente su posición entre la alta nobleza, posición que ha perdurado hasta nuestros días.

5.1. La herencia materna.

Se debe entender por tal los bienes en los que exclusivamente se menciona a Elvira como propietaria de ellos, porque, como luego veremos, los incluidos en el mayorazgo, al parecer, pertenecían exclusivamente a Diego Arias, habiendo sido obtenidos a través de los oficios desempeñados junto al rey. Así y todo, Elvira González otorgó mayorazgo junto a su marido y, después, sintiendo la muerte próxima, con la misma data de su testamento, 17 de febrero de 1463, ratificó dicho vínculo y en especial la cláusula donde se dice que aquél de los otorgantes que sobreviviera, quedaba con capacidad para modificar las decisiones tomadas en común⁹⁹². Efectivamente, en las últimas voluntades de Diego Arias se dice *yo tengo poder bastante de la dicha donna Elvira, mi muger, que paso ante Gonçalo Gonçalez de Velliça,*

⁹⁹⁰ CHACÓN JIMÉNEZ, F., “Aproximación y notas metodológicas para el estudio de la familia en Castilla durante la Baja Edad Media. Algunos ejemplos murcianos”, p. 344.

⁹⁹¹ MARTÍN ORTEGA, A., *Hª de S. Agustín*, p. 116.

⁹⁹² A.H.N., Consejos, 4.959 y RUIZ HERNANDO, J. A., “Arias Dávila”, pp. 492-5.

*escrivano publico de Segovia, para que por mi e por sy e en su nombre pueda faser e faga mayorazgo e repartimiento de los dichos mis bienes e de los suyos, muebles e rayses, y el testador lo utilizó para hacer reformas en el mayorazgo, beneficiando notablemente a Pedro Arias*⁹⁹³.

En el testamento de Elvira se consignan escasos datos económicos, salvo mandas en metálico o paños y lutos, pero no se nos permite conocer, por ejemplo, el lugar de localización de posibles bienes muebles o la tipología de los inmuebles; sólo se aprecia que ordenó dividir sus posesiones en tres partes iguales, una para cada uno de sus tres hijos⁹⁹⁴.

5.2. Los mayorazgos.

Es imprescindible comenzar el acercamiento al mayorazgo recurriendo a la clásica obra de B. Clavero y a las sugerentes apostillas realizadas por J. L. Bermejo⁹⁹⁵. Sin embargo, para apreciar esta institución dentro del linaje como vertebradora del mismo es preciso recurrir también a otros trabajos. Para I. Beceiro y R. Córdoba el mayorazgo es el *instrumento para mantener la estructura familiar*, como se ve en los preámbulos del documento, cuando se cita la memoria del linaje y los deseos de perpetuarlo; según estos mismos autores la mujer consorte es transmisora de bienes en el mayorazgo por los gananciales, la dote, las arras y algunas adquisiciones propias y mercedes otorgadas a ella, siendo ésta la razón por la que actúa conjuntamente en dicho documento⁹⁹⁶. Otra visión interesante de los mayorazgos como expresión de las *preocupaciones* de sus fundadores es la de C. I. López Benito y su estudio sobre la nobleza salmantina⁹⁹⁷. Con posterioridad J. R. Palencia Herrejón utiliza la fundación de mayorazgos y testamentos como fuente de información no sólo patrimonial sino también de conocimiento de vinculaciones jerárquicas y afectivas⁹⁹⁸.

El rapidísimo ascenso en todos los aspectos de Diego Arias hizo que llegara un momento en que fuera necesario pensar en la consolidación de lo conseguido, cuestión que se había de solucionar a través de la fundación de un mayorazgo, tal y como hacían otros personajes de alta capacidad económica y posición social. La documentación revisada hasta el día de hoy hace ver cómo Diego comienza las compras de propiedades inmobiliarias en la década de los cuarenta de la decimoquinta centuria, es decir, desde su entrada en el ámbito del príncipe heredero, pero es realmente a partir de los años cincuenta y, sobre todo, desde que don Enrique de Castilla llega al trono cuando las adquisiciones se aceleran a un gran ritmo

⁹⁹³ A.C.P., PU 122-2, 1466, enero, 1. Segovia, testamento de Diego Arias de Ávila.

⁹⁹⁴ A.C.P., PU 122-1, 1463, febrero, 17. Segovia, testamento de Elvira González.

⁹⁹⁵ CLAVERO, B., *Mayorazgo. Propiedad feudal en Castilla. (1369-1836)*, (1974) y (1989). BERMEJO CABRERO, J. L., "Sobre nobleza, señoríos y mayorazgos", (1985), sobre todo 285 y ss.

⁹⁹⁶ BECEIRO PITA, I. y CÓRDOBA DE LA LLAVE, R., *Parentesco*, pp. 90 y 95; ver también pp. 17-18 y 238 en especial.

⁹⁹⁷ LÓPEZ BENITO, C. I., *La nobleza salmantina ante la vida y la muerte*, pp. 206-7 sobre todo.

⁹⁹⁸ PALENCIA HERREJÓN, J. R., *Ciudad y oligarquía de Toledo a fines del Medievo (1422-1522)*, pp. 685 y ss.

que alcanza su punto álgido desde 1458, para bajar el ritmo tras la fundación de los mayorazgos y del hospital de San Antonio y la capilla funeraria definitiva en el convento de Santa María de la Merced⁹⁹⁹. El papel de Enrique IV en todo ello era imprescindible y, dado que él había encumbrado a su Contador mayor, le hizo merced en 1456 de otorgarle facultad para que pudiera establecer mayorazgos, repartos y donaciones entre los hijos y nietos nacidos en legítimo matrimonio; en 1457 se documenta una nueva licencia con una estructura mucho más formal, aludiendo a la donación para incrementar la *perpetua memoria de vosotros e de vuestra casa e linaje*, y a la finalidad de que los sucesores de Diego sean *ricos e honrados*¹⁰⁰⁰. Es indudable que estas mercedes fueron concedidas, como así se explicita en la segunda, para recompensar los servicios prestados al monarca y que llegaron en el momento de mayor concentración de cargos/oficios de Diego junto al rey.

La primera noticia de haber sido constituido un mayorazgo se localiza en la carta de confirmación que otorgó Elvira González a 14 de abril de 1460 para la fundación del mismo en esa misma fecha; en ella se dice que pidió por merced a Diego que, además de lo contenido en la vinculación, su marido quisiera comprar más villas y lugares con fortalezas, posesiones, etc. y otros bienes muebles y raíces, y que con ello hiciera mayorazgo en Pedro Arias *lo qual el dicho Diego Arias me prometió e seguro que lo faria e compliria*, hecho que hizo que Elvira diera todo su poder al Contador. En el documento de fundación, sin embargo, no se hace nunca mención a que dicha señora fuera propietaria de bienes, simplemente los dos cónyuges otorgan el texto y dicen que ambos tenían los bienes y a ellos pertenecían¹⁰⁰¹.

En el vínculo de 1460 no se precisan referencias al origen de Diego, ni personales ni económicas, pero, como se vio en este mismo capítulo, ya estaba asumido el concepto de Casa y del interés por el que convenía que sus descendientes fueran *mas ratos e mas honrados e tengan con que mejor poder servir al dicho señor rey*, añadiéndose *cuya humill fechura despues de nuestro señor dios yo soy*¹⁰⁰². Es decir, ya desde la tramitación de esta institución en 1460 se aprecia un sentido de perpetuidad y de proyección biológica en el tiempo sobre unos determinados dominios. Las diligencias emprendidas supondrían, según el documento, tener más honra, vinculando así la noción *honra*, con el disfrute de unos bienes destinados, a servir al monarca. La cuestión está en qué se quería decir con *mejor poder servir al dicho señor rey*, ya que la expresión puede ser una mera fórmula del documento, o quizá el matrimonio origen se refería a servirle en el sentido medieval de lo militar o en el más amplio derivado del apoyo que el vasallo debía a su señor.

Casi un año más tarde, el día 30 de enero de 1461 el hijo mayorazgo del matrimonio,

⁹⁹⁹ Véase la tabla de los datos vitales de Diego Arias en el anexo documental.

¹⁰⁰⁰ A.C.P., A-1a, 1456, (s.d., s.m., s.l.). Este documento presenta el espacio para cumplimentar la data en blanco. A.C.P., A-1b, 1457, octubre, 3.

¹⁰⁰¹ A.C.P., PU. 117-7b, 1460, abril, 14. Segovia, inserto en 1461, septiembre, 28. Madrid.

¹⁰⁰² A.C.P., PU. 117-7b, 1460, abril, 14. Segovia, inserto en 1461, septiembre, 28. Madrid.

Pedro Arias, se presentó en las casas de su padre, estando éste ausente, y preguntó a su madre si estaba de acuerdo en que él recibiera el mayorazgo tal y como lo había otorgado Diego Arias, lo cual fue confirmado por escrito por parte de esta señora¹⁰⁰³. Llama la atención varios hechos: en primer lugar, no firman el texto ninguno de sus protagonistas, como tampoco lo hacen los testigos; en segundo, el hecho de que Diego Arias esté ausente en una acción de este tipo, sobre todo porque el día anterior el rey había estado en Segovia y confirmó la venta del lugar de Atanzón al Contador por parte de Pedro Meléndez de Valdés y María de Valdés, su sobrina¹⁰⁰⁴; en tercero, la autoría del mayorazgo se atribuye por entero al hombre del matrimonio, con lo que Elvira queda como simple confirmante de una decisión de su cónyuge; por último, el escribano sólo pone su firma y rúbrica sin las habituales fórmulas. Con todo lo anterior, se aprecia en el texto un marcado carácter privado, si bien es un reconocimiento que se podría llevar ante cualquier autoridad.

Junto a este documento hay otro datado en el mismo día con similar contenido pero con las fórmulas habituales, lo que le otorga el carácter de oficial. Las características específicas son, además de las fórmulas ya mencionadas, el protagonismo de Elvira que es quien otorga el documento, pero también la afirmación en él de que los dos cónyuges

*amos a dos juntamente ovimos constituido mayoradgo e fecha donaçion de çiertas villas e lugares e vasallos nuestros e casas e tierras e heredamientos a Pedro Arias de Avila, nuestro fijo mayor, para que los el oviese por titulo de mayoradgo para sy e para sus deçendientes e de los dichos bienes le ovimos fecho gracia e donaçion pura e perfecta e ynrevocable e nos obligamos de non revocar el dicho mayoradgo*¹⁰⁰⁵.

Añade que para que Pedro estuviese más seguro en ello, la madre confirmaba que guardaría lo contenido en el mayorazgo, tal y como estaba estipulado. Con ello se ve que la participación de Elvira en la fundación del mayorazgo responde probablemente a una fórmula documental, generada por la existencia de bienes gananciales en los que la mujer tiene su parte. Por eso el hijo, Pedro, necesita la confirmación a lo estipulado en el mayorazgo. De todas las maneras, queda la duda de por qué es un año más tarde cuando Pedro solicita la confirmación.

El documento confirmatorio nos sugiere la existencia de algún problema en el seno de la familia, problema que dado el carácter del referido documento bien pudiera ser de signo económico, pero por el momento nada se puede concretar.

Es posible que las complicaciones no hubieran acabado en este acto, ya que a 22 de abril de 1461 es su hermano don Juan Arias, administrador perpetuo del obispado de Segovia, oidor de la audiencia del rey y de su Consejo, quien, estando en Aranda con la Corte real, consiente y aprueba el mayorazgo otorgado a su hermano Pedro por sus padres en virtud de

¹⁰⁰³ A.C.P., PU 117-8 a, 1461, enero, 30. Segovia, e *ibidem*, 117-8d, 1461, enero, 30. Segovia.

¹⁰⁰⁴ A.C.P. A-7b, 1461, enero, 29. Segovia.

¹⁰⁰⁵ A.C.P., PU 117-8d, 1461, enero, 30. Segovia.

una licencia del monarca, dada *veyendo ser vos utile e provechoso e bueno para vuestra onrra e estado e acreçentamiento e conservaçion de vuestra casa e linaje e porque vuestra memoria mas perpetuamente durase*¹⁰⁰⁶. El texto menciona a ambos padres como capaces de tomar decisiones respecto a los bienes que habían sido vinculados, aunque dada la estructura del escrito, pudiera ser una simple fórmula que su madre pudiera tener acceso a disponer de ellos a su voluntad; se establece asimismo una mención a que don Juan se ha informado por personas competentes de cuánto podrían valer los bienes vinculados, pero no lo expresa, si bien reitera que él esperaba recibir herencia de sus padres después de la vida de éstos. A pesar de lo anterior, confirma que no irá contra lo decidido por ellos a causa de

*las costas e gastos e dadivas que por vos e en nuestro nombre e por nuestra causa e rason han seydo fechas por vos los dichos señores Diego Arias, mi padre, de vuestra fasienda e bienes e de la dicha Elvira Gonçales, mi madre, para acreçentamiento de nuestro bien e onrra e estado e en prosecuçion de nuestras causas e pleytos e negoçios, lo qual me devio e puede ser imputado e cargado en mi legitima parte todo ello montaria e monta e suma e vale tanto e mas de lo que yo podria e devo aver de mi legitima parte de vuestros bienes e herençia*¹⁰⁰⁷.

Así don Juan afirma que quiere que Pedro tenga su parte, por lo que le renuncia su legítima y el mismo día juró cumplir lo otorgado.

1461 fue un año de cambios, ya que en septiembre el matrimonio origen decidió modificar el mayorazgo anteriormente elaborado¹⁰⁰⁸. La causa fue el trueque efectuado, según expresa Diego en el texto, con don Pedro González de Mendoza, obispo de Calahorra; el Contador entregó Atanzón y 30.000 mrs a cambio de San Agustín (de Guadalix), Pedrezuela y un despoblado cuyo nombre se dejó en blanco, lugares que habían pertenecido al marqués de Santillana, padre de don Pedro, como es bien sabido¹⁰⁰⁹. Resulta llamativo que sea en esta modificación donde Diego se plantea asegurar el futuro de Elvira en caso de que él falleciere antes que ella: ordena que reciba en total 40.000 mrs y 1.000 fanegas de pan por mitad trigo y cebada¹⁰¹⁰; por otro lado, aunque deja determinada la cantidad de dinero y grano a percibir anualmente no se asegura de ello imponiendo cláusulas punitivas ni estableciendo dichas rentas sobre bienes precisos, tal y como estableció en otros documentos de tipo económico que, partiendo de su voluntad, pasaron por sus manos para estructurar la vida económica de su familia. No se puede responder a la pregunta de por qué ahora hay una preocupación hacia Elvira, pero, dadas las confirmaciones en Pedro y la renuncia de don Juan, cabe pensar que el matrimonio fundador contempló la posibilidad de que, al menos, los hijos varones disputasen a su madre los bienes necesarios para mantener la posición alcanzada, una vez fallecido el Contador.

¹⁰⁰⁶ A.C.P., PU 117-9a, 1461, abril, 22. Aranda.

¹⁰⁰⁷ A.C.P., PU 117-9a, 1461, abril, 22. Aranda.

¹⁰⁰⁸ A.C.P., PU 117-7b, 1461, septiembre, 28. Madrid.

¹⁰⁰⁹ A.C.P., PU 117-7b, 1461, septiembre, 28. Madrid. El despoblado era Moncalvillo o Montalvillo.

¹⁰¹⁰ A.C.P., PU 117-7b, 1461, septiembre, 28. Madrid.

El documento finaliza con las fórmulas notariales habituales: la data, en Madrid a 10 de noviembre de 1461; la firma del Contador, exclusivamente, ya que en el texto ni siquiera se dice si Elvira González estaba presente o no, siguiendo la exclusión habitual de las mujeres; y la relación de testigos. En la lista figuran: Gómez González de la Hoz, *vesino e rregidor de la dicha çibdat de Segovia*, y como es bien sabido yerno del matrimonio, Gonzalo García de Llerena, Gutierre Fernández de la Peña y Diego García de Medina, secretario del rey. En las líneas finales se especifica que el acto pasó ante Ferrand Alfonso de Toledo, escribano y notario público por la autoridad apostólica, y notario público¹⁰¹¹.

La vinculación que resultó definitiva fue la otorgada en Madrid el 9 de febrero de 1462¹⁰¹². Las causas de la fundación serían:

*ambos deseando que nuestros hijos legitimos e nuestros desçendientes de nos e de ellos, segund de yuso es contenido, e mejor e mas honorablemente puedan bevir, otrosy porque sy nuestra casa e tierras e lugares e vasallos e heredamientos e vienes, que nos avemos e tenemos e poseemos, lo oviesen de partyr en muchas partes, bernia nuestra casa e bienes en grande diminucion, por tanto, proveyendo en ello...*¹⁰¹³.

Más adelante añaden:

*fazemos e otorgamos este dicho mayoradgo de todos los lugares e vasallos e vienes e otras cosas de suso contenidas, de lo cual se podria presumir que los dichos lugares e vasallos e vienes e otras cosas de suso declarados de que fazemos e dotamos el dicho mayoradgo...son de amos de común, o que yo la dicha Elvira Gonçales tengo la meytad o parte de ellos, e porque yo, el dicho Diego Harias, ove e gane todo lo que dicho es con el dicho sennor rey en los ofiçios que yo he tenido e tengo de su sennoria, e lo gane con el, por lo qual es de mi el dicho Diego Arias, porque son bienes castrensis vel casy castrensis peculion. Por ende sea entendido e se entienda que por este dicho instrumento e otorgamiento se non da nin adquiere, en todo lo susodicho nin en parte de ello, derecho ni titulo alguno, ni posesion de ello, a mi la dicha Elvira Gonçales, mas de quanto de derecho tenia antes que todo lo susodicho e en esta carta de ynstrumento de mayoradgo es contenido lo fisiesemos e otorgasemos*¹⁰¹⁴.

Con ello parece que todos los bienes que van a vincular al mayorazgo en 1462 son de Diego, porque él los ha obtenido, pero el matrimonio con Elvira hizo que a ella perteneciese la mitad de los mismos. Destaca, además, la importancia del agradecimiento al rey por haber permitido el ascenso en todos los niveles.

En 1462 se produce un cambio en los dominios vinculados, ya que son sustituidas las casas compradas al conde de Plasencia, que figuraban en el instrumento de 1460, por las que

¹⁰¹¹ A.C.P., PU 120-6f, 1461, noviembre, 10. Madrid.

¹⁰¹² AHN, Consejos, 4807 y 4959, 1462, febrero, 9. Madrid. RUIZ HERNANDO, J. A., “Arias Dávila”, pp. 462-492 publicó el texto del mayorazgo de 1462.

¹⁰¹³ RUIZ HERNANDO, J. A., “Arias Dávila”, p. 462.

¹⁰¹⁴ RUIZ HERNANDO, J. A., “Arias Dávila”, p. 490.

hoy conocemos como el palacio de Arias Dávila, entre las colaciones de San Miguel y de San Martín. De esta manera, si Pedro prefiriera aquéllas en las que vivía, en la colación de San Quirce, serían éstas las incluidas en el mayorazgo, quedando el dicho palacio y todos los edificios junto a él para el obispo don Juan. Llama la atención, primero, que se deje a voluntad del hijo la decisión de cuáles iban a ser las casas señas de identidad del linaje y, segundo, que la primera idea del matrimonio fuese que nueve días después del deceso de Diego Arias, su hijo Pedro tenía que pasar a ocupar las casas principales y dejar a su hermano don Juan las sitas en la colación de San Quirce, donde él vivía en esos momentos; el problema que ocasiona es el siguiente: o bien se daba por hecho que Elvira moriría antes que Diego, con lo que se plantea cuáles eran las razones que llevaban a que esto se viera tan claro (larga enfermedad de la madre, mayor edad que el Contador, etc.), o bien quedaba en suspenso dónde viviría la dicha señora, cual sería la fuente de sus ingresos y si, en su caso, se le devolvería la dote.

Hay que hacer constar que, cuando se firma el texto básico del mayorazgo de 1462, se reparten propiedades para los tres hijos, en primer lugar, porque el momento económico es mejor para el linaje y, en segundo, pero no por ello menos importante, porque con un reparto claro de dominios para cada hermano se pensaría acabar con los problemas que surgieron tras el mayorazgo de 1460, que se expresan en esos documentos de conformidad ya vistos emitidos por Elvira y por don Juan Arias.

En una fecha muy cercana, apenas transcurridos quince días, se estableció un nuevo documento por el que Diego Arias de Ávila y Elvira González otorgan que ellos habían hecho mayorazgo de los lugares de Alcobendas y Fuentidueña, arcedianazgo de Madrid (*con sus vasallos e rentas e pechos e derechos*); de San Agustín, Pedrezuela y Montalvillo, también en ese arcedianazgo, (*con sus vasallos e jurediçion e rentas e pechos e derechos* y de todas las heredades que tuvieran y adquirieran en esos lugares o en cualquiera de ellos); de Puñonrostro, arcedianazgo de Toledo, cerca de Seseña, (*con sus vasallos e terminos e jurediçion e con todos los otros heredamientos e bienes asi muebles com o rayses que nos toviesemos e tovieremos al tiempo del dicho nuestro fin*); de Seseña, (con el soto del Gasco y todo lo tuvieran al tiempo de su fallecimiento allí y en Espartinas y sus términos); de Villalba y de otros heredamientos, molinos, casas, tierras y otros bienes muebles y raíces que se incluían en el mayorazgo; la voluntad del matrimonio era entregar todo ello a Pedro Arias como donación entre vivos, con lo que ellos quedaban *por sus tenedores e poseedores*, aunque Diego Arias (no se menciona a Elvira) se hubiera reservado facultad *para poder desatar el dicho mayorazgo e acreçentar en el en çierta forma*. La intención ahora era que fuese irrevocable y que su *casa y memoria siempre quede entera e dure*, por lo que se obligaban por su propia voluntad, sin coacción, a ratificar el mayorazgo y a que no lo desatarían ni venderían ninguno de esos bienes ni los trocarían, bajo pena de 50.000 doblas para Pedro Arias. Añadieron que poseerían los bienes en *precario por el dicho Pedro Arias*,

nuestro fijo, e para el e en su nombre, y así cedían a su hijo los derechos sobre los bienes incluidos en el mayorazgo. Esto se otorgó estando presente Juan Ruiz de Ágreda, alcalde en la corte, al que solicitaron, si fuera necesaria, licencia para otorgar el documento, facultad que fue concedida¹⁰¹⁵.

Don Juan Arias y su hermana, Isabel Arias, otorgaron consentimiento a ese mayorazgo según el testamento de Diego de 1 de enero de 1466, donde figura que

*paso asy por ante Françisco Ferrnandes, escrivano publico de Segovia, como por ante Ferrand Alfonso de Toledo, escrivano de camara del rey, nuestro señor, e ante otros escrivanos que lo han otorgado que por aquella misma via e forma*¹⁰¹⁶.

Dado que el escribano Fernández consta como fallecido en las últimas voluntades de Elvira González de 17 de febrero de 1463, los beneplácitos tuvieron que realizarse antes de esa fecha¹⁰¹⁷.

Elvira se consideró coautora del mayorazgo y así lo expresó. Después, el mismo día que otorgó el documento anterior, 17 de febrero de 1463, firmó la ratificación del mayorazgo y allí da poder a Diego, su marido, para modificar el texto que habían otorgado el año anterior¹⁰¹⁸. Él lo mencionó así: *yo tengo poder bastante de la dicha donna Elvira, mi muger, que paso ante Gonçalo Gonçalez de Velliça, escrivano publico de Segovia, para que por mi e por sy e en su nombre pueda faser e faga mayoradgo e repartimiento de los dichos mis bienes e de los suyos, muebles e rayses*, y lo utilizó para variar el beneficio económico de los tres hijos a sólo el primogénito¹⁰¹⁹. La causa de la confirmación de la esposa al final de su vida pudiera ser debida a un intento de fortalecer la posición económica de sus hijos ante otros que cabía la posibilidad de que llegasen de un nuevo matrimonio del Contador. Pero como al tiempo había otorgado a su marido poder para realizar cuantos cambios quisiera, él así lo hizo en su propio testamento, de manera que los bienes que primeramente habían legado Diego y Elvira a sus hijos Juan e Isabel, ahora, por orden exclusiva del Contador, pasarían a formar parte, junto con los otros bienes de dicho señor, del conjunto a repartir en tres partes iguales, una para cada hijo¹⁰²⁰.

Diego menciona claramente en sus últimas voluntades que tuvo intención de establecer tres mayorazgos, uno para cada hijo:

Otrosy por quanto yo ove fecho e otorgado la dicha escriptura de mayoradgo al dicho Pedro Arias, nuestro fijo mayor legitimo, en la cual dicha escriptura ove puesto e sennalado algunos bienes rayses e cosas de los que yo tengo para que

¹⁰¹⁵ A.C.P., PU 117-8e, 1462, febrero, 24. Madrid. Los testigos y escribano fueron Gonzalo García de Llerena y Diego García de Medina, escribanos de cámara del rey, Fernán Peres de Mieses y Pedro de Toledo, y pasó ante Fernand Alfon de Toledo, escribano de cámara del rey y notario público en la corte y en sus reinos.

¹⁰¹⁶ A.C.P., PU 122-2b, 1466, enero, 1. Segovia.

¹⁰¹⁷ A.C.P., PU 122-1, 1463, febrero, 17. Segovia

¹⁰¹⁸ A.H.N., Consejos, 4.959 y RUIZ HERNANDO, J. A., “Arias Dávila”, pp. 492-5.

¹⁰¹⁹ A.C.P., PU 122-2b, 1466, enero, 1. Segovia.

¹⁰²⁰ A.C.P., PU 122-2b, 1466, enero, 1. Segovia.

fuesen e quedasen por mayoradgo al dicho don Juan Arias, obispo de Segovia, y a la dicha Ysabel Arias, mis fijos, e que cada uno de ellos quedasen por mayoradgo los dichos bienes segund que el dicho Pedro Arias, segund largamente en el dicho mayoradgo se contiene, e porque agora mi entençion e determinada voluntad es que solamente quede firme e estable para syenpre jamas el mayoradgo que yo e la dicha mi muger fesimos al dicho Pedro Arias e non otro alguno e por otras cabsas que a ello me mueven por la presente revoco e do por ningunas e de ningund valor e efetto los dichos mayoradgos que yo asi fise al dicho don Juan Arias, obispo de Segovia, e Ysabel Arias, nuestros fijos, y quiero e mando por este dicho mi testamento que todos los bienes que en el estan mandados e dottados al dicho obispo e Ysabel Arias queden e sean bienes partybles para todos tres los dichos mis fijos en uno con todos los otros vasallos e bienes rayses e muebles e otras qualesquier cosas que quedan de fuera del dicho mayoradgo del dicho Pedro Arias, mi fijo, e de lo contenido en las dichas mandas y mayoradgos que estan fechas e yo ove fecho al dicho obispo e Ysabel Arias, segund dicho es, e, si neçesario e complidero fuere para ello al dicho Pedro Arias, nuestro fijo, qualquier escriptura de revocaçion de los dichos mayoradgos del dicho obispo e Ysabel Arias con qualesquier fuerças e firmeças y con renunçiaçiones de leyes e con algunas otras clausulas de las que aqui non van puestas nin espeçificadas por esta presente escriptura, las otorgo tales e de aquella forma e manera que el dicho Pedro Arias los pidiere y demandare, e ruego e pido al dicho escrivano por ante quien esta escriptura yo otorgo, que lo de todo signado de su signo e a los presentes que sean de ello testigos para que le vala e sea guardado para sienpre jamas¹⁰²¹.

Posteriormente, en el momento de redacción del testamento ordena que sólo fuera válido el mayorazgo que estableció con su mujer Elvira. Parece desprenderse del texto que en algún momento Diego pudo albergar la intención individual de construir tres mayorazgos, pero que, al final se impuso el proyecto que había elaborado con su mujer en 1462, de fortalecer al máximo a su heredero mayorazgo como la base del futuro de la familia. El cambio de decisiones pudo estar vinculado a los reveses patrimoniales que afectaron al Contador años antes de su muerte.

Junto a las circunstancias externas, debieron existir otras relativas a la familia, ya que se han visto varios documentos de confirmación de lo establecido desde el mayorazgo de 1460 por parte de la madre, del hermano obispo, del propio matrimonio fundador y de la hermana de Pedro. Incluso, es muy probable que Diego conociera cierta reticencia por parte de sus hijos a lo que iba a ser su decisión final sobre los bienes vinculados, ya que junto al testamento se ha localizado un auto en el que se dice:

En la noble çibdad de Segovia, miercoles primero dia del mes de enero año del nacimiento de nuestro salvador Ihesu Christo (entre líneas: de mill e quatroçientos e sesenta e seys años) fue otorgado este testamento de suso contenido por el dicho señor Diego Arias, contador mayor del rey, nuestro señor, estando doliente pero en su sano entendimiento, el qual mando que non fuese dado nin publicado a persona alguna fasta que el fuese pasado de esta presente vida, el qual esta señalado de las fabricas de los sobredichos testigos que fueron presentes al otorgamiento espeçial de

¹⁰²¹ A.C.P., PU 122-2b, 1466, enero, 1. Segovia.

*Gonzalo Garcia de Llerena y de Rodrigo del Rio y Ferrand Peres E esta en dose fojas. Consta. Gonçalo Gonzalez*¹⁰²².

Como se puede apreciar, el interés de los distintos documentos de mayorazgo para el conocimiento de la familia es alto; su análisis conlleva a una cuestión cuya respuesta sobrepasa esta memoria: cómo fue formando Diego Arias el patrimonio que consiguió vincular. En líneas muy generales se observa que la primera adquisición de bienes consistió en una capilla del monasterio de Santa María de la Merced a finales de 1436, pero hasta noviembre de 1446 no se registra noticia alguna de que Diego poseyera una tierra. Ese día adquirió una huerta en Seseña; pocos después, ya en 1447, se conoce que tenía otro núcleo de interés en bienes inmuebles en las proximidades de Segovia, alrededor de Madrona¹⁰²³. En el año 1450 se documenta otra zona, próxima a Arévalo, sobre todo, La Aldehuela; en los últimos meses de vida de Juan II consiguió en el camino hacia Arévalo otros territorios segovianos cuyo núcleo más importante fue Armuña¹⁰²⁴. A partir de este año se hacen frecuentes las noticias acerca de dominios del Contador en los territorios mencionados, en la ciudad de Segovia, en la actual provincia de Madrid y en Valladolid; es a partir de 1456 cuando comienza un apresuramiento en la adquisición de tierras -sobre todo en la actual provincia de Madrid- y de las que serán las señas de identidad del linaje; el ímpetu adquisitivo desaparece en 1462 tras la fundación del último mayorazgo, pero se observa que había sido sustituido por el de la posesión de juro de heredad¹⁰²⁵.

De todas maneras, los mayorazgos otorgados por el matrimonio fundador del linaje nos informan de que:

- Fueron otorgados en un intervalo de tiempo en el que no hay un cuestionamiento político de Enrique IV. Ya se ha tratado la voluntad real en este asunto, pero no se puede olvidar que en 1460 el matrimonio pidió por merced al monarca que recordase *algunos servicios que con toda lealtad yo el dicho Diego Arias siempre desee faser e fise a su señoría en emienda e remuneracion de aquellos* y que quisiera confirmar el mayorazgo¹⁰²⁶

- En el nivel familiar había transcurrido unos treinta años desde el matrimonio de Diego y Elvira, o al menos desde que nacieron los hijos que conocemos hoy.

- Los otorgantes fueron ambos cónyuges, si bien se aprecia un papel más activo de la mujer en el primero de los textos, de 1460, de redacción mucho menos formalista que el final de 1462.

¹⁰²² A.C.P., PU 122-2c, 1466, enero, 1. Segovia.

¹⁰²³ RUIZ HERNANDO, J. A., "Arias Dávila", pp. 455-462. A.C.P., PU 47-6a, 1446, noviembre, 26. Toledo. A.C.Sg., F-54, 1447, enero, 10.

¹⁰²⁴ CALDERÓN ORTEGA, J. M., *Álvaro de Luna: riqueza y poder en la Castilla del siglo XV*, pp. 238-9 para documentar la compra de La Aldehuela en 21 de febrero de 1450. A.H.P.Sg., Varios-Velarde, nº 23/1, 1454, mayo, 13. Segovia.

¹⁰²⁵ Véase en el anexo documental las tablas acerca de la trayectoria vital del Contador.

¹⁰²⁶ A.C.P., 117-7b, 1461, septiembre, 28. Madrid, incluye el texto del mayorazgo de 14 de abril de 1460.

- Desde 1460 se realizaron modificaciones en lo establecido hasta el fallecimiento del último cónyuge en 1466.

- Uno de los aspectos que tienen en común los documentos relativos a la vinculación de bienes es la voluntad que tenía el matrimonio origen de incorporar el futuro a sus acciones, ya que mencionan en varias ocasiones que no sólo establecerían mayorazgo sobre unos detallados bienes, sino que también lo hacían sobre aquellos que hipotéticamente adquiriesen hasta el momento de su fallecimiento.

- La estructura que se establece en relación con la sucesión y el futuro biológico está basada en criterios agnaticios, prefiriendo a los varones, hasta el punto de anteponer los hipotéticos hijos legitimados de don Juan a que pasase a su hija Isabel; prevalecerían igualmente los mayores en edad sobre los menores y los legítimos sobre los que no lo eran.

- Los bienes vinculados en el mayorazgo presentan una cierta concentración en la ciudad de Segovia y en su Tierra; en Seseña y Espartinas; en la Venta de la Cruz-Otero de Herreros; en Madrid y su Tierra; en Móstoles y las Moralejas; junto al Real de Manzanares - como es bien sabido dominio del linaje Mendoza-; en la ciudad de Ávila; en el camino de ésta a Arévalo siguiendo el río Adaja; en Aldehuela de Fuentes y Matilla, de Arévalo; y en Villalba de Adaja. Además fueron incluidos diversos juros de heredad. La mayor parte de los bienes son tierras, casas fuertes y llanas, tierras para explotación agraria y sus molinos, aceñas, batanes, canales, etc. y propiedades que hablan de la vinculación al sector terciario como carnicerías, red de pescado, mesón. Había establecido señorío sobre Alcobendas, Villaflor (Puñonrostro), Armesillo (Villalba de Adaja) y Atanzón, siendo este último sustituido por San Guatín (de Guadalix), Pedrezuela y Moncalvillo.

- De ninguno de los dominios ha quedado constancia que fuera recibido en herencia de generaciones anteriores, o que estuvieran relacionados con ellas.

- En las redacciones se observa el establecimiento de varias señas externas de identidad de linaje como los apellidos, que no el nombre, y los emblemas heráldicos del varón del matrimonio origen de la familia; en cuanto a las casas principales no están en los documentos remarcadas como tales señas externas obligatorias. Por otro lado, ni siquiera son mencionadas las capillas funerarias, las capellanías ni el hospital de San Antonio de Padua. En cuanto a señas internas de identidad del linaje tampoco se establecen, al no existir un deber del mayorazgo de ayuda a miembros del linaje en situaciones difíciles, ni hay alusión alguna a relaciones especiales entre parientes de tipo de mayor confianza entre ellos.

- Los criterios de exclusión son los habituales: ilegitimidad, pertenencia a orden sacerdotal o religiosa que impidiera casarse, diversos actos considerados entonces crímenes - de estado, homosexualidad (en 1462, no en los anteriores), herejía y otros no especificados (perdulario y *maleficio* en 1460)-, así como atentar contra las decisiones tomadas en el

mayorazgo. Sólo se volvería a obtener el vínculo, si se deshiciera la declaración en contra del que le perdió.

- Las obligaciones del mayorazgo serían, además de portar los apellidos y las armas familiares, no enajenar los bienes vinculados.

- No constan criterios a seguir en caso de herencia de otros mayorazgos o para el matrimonio del heredero.

Como ya se ha visto, Elvira González no modificó nada de estas voluntades conjuntas de su matrimonio, pero no fue así en el caso de Diego Arias, quien en su último testamento de 1466 estableció ciertas modificaciones. Así, el Contador comenzó a referirse al vínculo haciendo alusión a dos documentos otorgados por el monarca en los que concedía facultad para establecerlo y para repartir el resto de los bienes entre los hijos; igualmente, mencionó un poder emitido por Elvira ante Gonzalo González de Velliza para que pudiese establecer modificaciones en los acuerdos tomados por esta razón. En virtud del respaldo que suponían dichos escritos, el Contador estableció un reparto en el que:

- confirma que el mayorazgo que iba a quedar era el que firmó junto con su primera mujer, invalidándose los posteriores.

- afirma que él había hecho un mayorazgo para cada hijo, pero en sus últimos momentos consideraba que sólo debía quedar el vínculo que establecieron su mujer y él, y de esta manera *e por otras cabsas que a ello me mueven* revocó las otras ramas familiares correspondientes al obispo y a Isabel Arias. Si Pedro Arias necesitase una escritura de revocación de los correspondientes a sus hermanos, otorga las cláusulas que fuesen necesarias y pidió al escribano *por ante quien esta escriptura yo otorgo, que lo de todo signado de su signo e a los presentes que sean de ello testigos para que le vala e sea guardado para sienpre jamas.*

- ratifica que *todos los vasallos e logares e bienes muebles e rayses e heredamientos que son contenidos en el mayoradgo* y las condiciones incluidas en él serían para Pedro Arias y sus sucesores; introduce la modificación de que los otros bienes que quedaban para los otros dos hijos pasasen a ser considerados partibles en tres partes iguales.

- determina que *todos los otros mis vasallos e heredamientos e bienes muebles e rayses que quedan de fuera del dicho mayoradgo del dicho Pedro Arias* fuesen repartidos entre los tres hijos, que recibirían *asy vasallos como heredamientos e maravedis de juro e debdas e pan e maravedis e otros bienes muebles y rayses e otras qualesquier cosas que yo tenga, que a mi pertenescan e a la dicha Elvira Gonçales, mi muger, en qualquier manera que quedan fuera del dicho mayoradgo.* Se descontaría de este volumen de bienes los gastos por las ánimas de su mujer y de él, además de las mandas que el Contador establecía.

- amenaza a don Juan y a Isabel con que si fueren contra estas decisiones del

testamento y modificación, perderían la bendición paterna. Además si lo hicieren, Pedro sería mejorado no solo en la tercia, como ya se había estipulado, también en la tercera parte de las dos restantes que pudieran haber sido enteras para sus hermanos si hubieran respetado la voluntad del padre.

- impone que los mayorazgos fuesen siempre los patronos del hospital de San Antonio y de la capilla de enterramiento, lo que dará como resultado el aumento de una cierta protección entre familiares ya que los capellanes de las fundaciones que hizo Diego Arias en esas instituciones debían ser nombrados por el mayorazgo entre personas del linaje del Contador y, si no hubiera, del de Elvira González, su mujer¹⁰²⁷. De cara al resto de la sociedad la unión en el mismo personaje de la primacía familiar más la representación del linaje ante la Iglesia y de la vinculación de esta última a su familia a través de dos capillas materiales abiertas a toda Segovia, desarrolló una imagen muy positiva para el mayorazgo.

- En los documentos de la vinculación no se especifican obligaciones especiales para quien lo ostentase.

A los pocos días del fallecimiento de Diego, Enrique IV vuelve a intervenir en la familia y confirmó el mayorazgo que había recaído en Pedro Arias¹⁰²⁸.

5.3. Los testamentos del matrimonio origen.

Dentro de la bibliografía dedicada a los testamentos medievales destacan varias obras conocidas por todos, que han sido concebidas por lo general para completar la visión de un personaje en concreto o de un grupo social¹⁰²⁹. Sin embargo, el texto de los testamentos de los Arias Dávila ha sido hasta ahora una de las grandes lagunas en el conocimiento de esa

¹⁰²⁷ A.C.P., A-4a, 1461, diciembre, 20. Madrid. ESTEBAN RECIO, M^a A. e IZQUIERDO GARCÍA, M^a J., “Familias «burguesas» representativas de la élite palentina a fines de la Edad Media”, p. 114 dicen que los Rúa unieron mayorazgo y capellanía como símbolo de la

cohesión familiar tanto en el terreno material como espiritual. En el orden social, la unión del mayorazgo y la capellanía representaban la gloria del linaje y su deseo e perpetuidad. Culminaba, así, la máxima aspiración de los Rúa de desvincularse de su problemático origen judío y de integrarse con pleno derecho en las filas de la nobleza.

¹⁰²⁸ A.C.P., A-2f, 1466, enero, 15. Segovia.

¹⁰²⁹ FRANCO SILVA, A., “Los testamentos de Juan Pacheco (1470-1472)”, (1986); CARLÉ, M^a del C., “La sociedad castellana del siglo XV en sus testamentos”, (1988) y *Una sociedad del siglo XV. Los castellanos en sus testamentos*, (1993). VIÑA BRITO, A., “El testamento de don Pedro Girón”, (1989). GÓMEZ NIETO, L., *Ritos funerarios en el Madrid medieval*, (1991). LÓPEZ BENITO, C. I., *La nobleza salmantina ante la vida y la muerte (1476-1535)*, (1992) y “La Oligarquía salmantina en los inicios de la Edad Moderna. Actitudes ante la vida y la muerte”, (1992). BECEIRO PITA, I. y CÓRDOBA DE LA LLAVE, R., *Parentesco*, (1992). GARCÍA FERNÁNDEZ, M., *Los castellanos y la muerte. Religiosidad y comportamientos colectivos en el Antiguo Régimen*, (1996). RUCQUOI, A., “Mancilla y limpieza: La obsesión por el pecado en Castilla a fines del siglo XV”, (1997). PALENCIA HERREJÓN, J. R., *Ciudad y oligarquía de Toledo a fines del Medievo (1422-1522)*, (1999). MARTÍN CEA, J. C., “El modelo testamentario bajomedieval castellano y su reflejo en los diferentes grupos sociales”, (2003-4). RIVERA GARRETAS, M^a M., “Los testamentos de Juana de Mendoza, camarera mayor de Isabel la Católica, y de su marido, el poeta Gómez Manrique, corregidor de Toledo (1493 y 1490)”, (2007). ORTEGO RICO, P., “El patrocinio religioso de los Mendoza: siglos XIV y XV”, (2008). ORTEGA CERVIGÓN, J. I., “*Flaco de cuerpo e sano de entendimiento*. La espiritualidad de la nobleza conquense bajomedieval a la luz de sus testamentos”, (2010).

familia, salvo en el caso de la segunda generación, Pedro Arias y don Juan Arias, y las últimas voluntades de 1514 de Pedrarias, el gobernador en América¹⁰³⁰.

Siendo todos los estudios muy interesantes y sin duda la base para plantear el análisis de un testamento, elaboré una plantilla de ítems establecidos por las mismas partes que presenta el documento tal y como hace la mayor parte de la bibliografía consultada, pero una vez vistos todos los textos localizados empezaron a aparecer diferencias y similitudes entre ellos según quién fuera el otorgante, su sexo, generación, su dedicación en la vida, rama familiar y posición dentro de ella. De esta manera, fue necesario retocar el primer instrumento de análisis incluyendo otras entradas que permitieran y facilitaran una comparación de textos; una vez realizado el vaciado de cada documento la información se agrupaba alrededor de tres ámbitos diferentes: personal, familiar y social¹⁰³¹. Por otro lado no debe olvidarse que puede que se esté ante la moda o la voluntad de un escribano que utiliza fórmulas estereotipadas.

En el ámbito personal se encuentran aspectos de la vida y enfermedad o enfermedades del otorgante, a veces sus sentimientos, y, desde luego, sus preferencias religiosas, por ejemplo, en cuanto a santos protectores se refiere, si bien podemos encontrar aquí una influencia familiar o social fácilmente detectable y mayor cuanto más joven es una persona, ya que luego la vida modifica los puntos de partida.

El ámbito familiar suele ser muy rico y para este estudio muy importante; así se plasma el tipo de relación con, en caso de tenerlos, el cónyuge, con los hijos y con las hijas, la vinculación a otros familiares y dentro de éstos a cuáles -grado, paternos, maternos-, la organización de la casa familiar, en cuanto a mayorazgo -sucesión con criterios para prevalecer o para excluir, obligaciones-, bienes -su origen, reparto-, grado de cumplimiento de testamentos de padres o hermanos que les fueron encargados, estructura administrativa y criados, estos últimos vistos en parte como parientes, como hombres de confianza y como personas enlace con alguna parte de la sociedad: instituciones civiles o religiosas, del reino o locales, etc.; también hay que incluir las relaciones establecidas con otras Casas.

En el social destaca el valor que tenían las fundaciones familiares, como elementos de cohesión interna y como señas de identificación externas, es decir, la familia Arias sabe quién es perfectamente, al igual que cada uno de sus miembros sabe qué lugar ocupa en la

¹⁰³⁰ El de Pedro Arias de 1476 fue publicado por ÁLVAREZ RUBIANO, P., *Pedrarias Dávila. Contribución al estudio de la figura del "gran justador", Gobernador de Castilla del Oro y Nicaragua*, (1944). Las últimas voluntades de don Juan de 1497 han sido publicadas por LE FLEM, J.-P., "La première version castillane du testament de don Juan Arias Dávila, évêque de Segovie", (1970). Los de Pedrarias han sido dados a conocer por MENA GARCÍA, M^a del C., "Religiosidad y muerte: el testamento del conquistador segoviano Pedrarias Dávila", (1991) y *Un linaje de conversos* (2004). ARAM, B., *Leyenda negra y leyendas doradas en la conquista de América. Pedrarias y Balboa*, (2008).

¹⁰³¹ Esta clasificación está basada en la que hace LÓPEZ BENITO, C. I., "La oligarquía salmantina en los inicios de la Edad Moderna: Actitudes ante la vida y la muerte", p. 36, donde dice que la preocupación del testador se expresaba en tres niveles; he incorporado más puntos en cada uno de ellos a medida que la documentación y la historiografía abrían otros temas de análisis, quizá no tratados en dicho artículo por razones de espacio.

estructura familiar y la importancia de que ésta sea fuerte para la supervivencia como grupo, pero hay que demostrar al resto de la sociedad quién es ese conjunto para ir consolidando lo que se tiene y mejorar incluso; así veremos las menciones a las casas principales en Segovia, a la capilla funeraria, las relaciones con monasterios y conventos, la pompa de honras y exequias finales, etc. En este punto es necesario prestar atención a la vinculación que se observa con diversos núcleos de población, unión motivada por cuestiones religiosas, económicas o incluso por haber luchado o desempeñado cargos/oficios, etc. Por último, aquí se encontraría el análisis de relaciones con albaceas, testigos y escribano que figuren en el testamento, al fin y al cabo, documento legitimado por dichas personas que exige la sociedad como última expresión de uno de sus miembros.

Es muy interesante asimismo comprobar, en los casos que se puede, el grado de cumplimiento de tuvo el testamento analizado, como expresión, en primer lugar, de lo que importaba el testador a sus herederos, y, en segundo, de aquello que realmente los interesaba: mundo religioso, unión familiar, concentración de bienes, etc.

5.3.1. El testamento de Elvira González.

La documentación inédita conservada en el archivo de los condes de Puñonrostro permite conocer un texto que varía la imagen de Elvira González que ha llegado a nuestros días, puesto que su testamento fue, en principio, de su exclusiva competencia¹⁰³². En el otorgado el 17 de febrero de 1463, se localizan datos muy ilustrativos en los diferentes niveles personal, familiar y social¹⁰³³. El desconocimiento de la fecha exacta del fallecimiento de Elvira, que debe situarse entre el 17 de febrero de 1463 y el 16 de mayo de ese mismo año, hace que desconozcamos el tiempo transcurrido entre la expresión de las últimas voluntades y el óbito, lo que nos permitiría observar, por ejemplo, el apremio a la hora de realizar los preparativos para el viaje final¹⁰³⁴.

En el nivel personal, sin duda, destaca la celeridad que se desprende del documento, aumentada por las siguientes palabras:

...por quanto por la granesa (sic) de mi enfermedad yo no esto (sic) asy dispuesta commo querria para faser y ordenar el dicho mi testamento allende de lo que dicho es e por quanto yo tengo fablado mi secreto çerca de ello con el dicho Diego Arias, mi marido, por ende, aviendo por firme las mandas y cosas susodichas en este dicho mi testamento otorgo e conosco que do y otorgo todo mi poder complido libre y llenero e bastante en la mejor manera e forma que puedo e devo dar de derecho al dicho Diego Arias, mi marido, que presente esta, para que pueda faser e ordenar el dicho mi testamento e las mandas e pias cabsas en el contenidas segund e por la forma e manera que yo

¹⁰³² BECEIRO PITA, I., “La mujer noble en la Baja Edad Media castellana”, p. 296, documenta que en las familias nobles son también ambos cónyuges los otorgantes del mayorazgo.

¹⁰³³ A.C.P., PU 122-1, 1463, febrero, 17. Segovia.

¹⁰³⁴ A.G.S., M. y P., leg. 5, fol. 30, Diego Arias donó 3.000 mrs al monasterio del Parral para que rogasen a Dios por su vida y la de sus hijos, y por el alma de su mujer. Ver mi trabajo *Diego Arias Dávila*, p. 480.

*tengo hablado con el en el dicho mi secreto...*¹⁰³⁵

Frente a estas palabras hay que recordar otras que expuso ese mismo día en la carta de ratificación del mayorazgo:

*...estando presente el dicho Diego Harias e asi mesmo Elvira Gonçales, su muger, la qual estaba enferma, hechada en una cama que estava en un palacio de las dichas casas, en presençia de mi, Gonçalo Gonçales de Viliçia... E luego la dicha Elvira Gonçales dixo que por quanto ella estava enferma de dolençia incurable de que se creia que si por infusa graçia de Dios no fuese, non podia escapar e era e estava en su postrimera...*¹⁰³⁶

Viendo los dos documentos se puede suponer que las mandas que deseaba Elvira podían parecer no muy ortodoxas y por eso al darlas a su marido en secreto, como ella bien dice, hace pensar que posiblemente fuesen referidas a su familia judía. Si se siguen las testificaciones del proceso inquisitorial, vemos cómo fue una mujer que estuvo junto a sus hermanas en las fiestas y en los dolores, que incluso se sentaba en su casa con ellas *a bista de todos* y cuando le reprendía su hija esto, ella contestaba *¿Que quieres que faga?. Pues que Dios me dio a mi mas que a ellas, no las tengo dexar de ablar, pues que son mis parientas*¹⁰³⁷.

De la exposición se desprende una urgencia que parece hablar de una dolencia no prevista; de todas formas, ella dispone las voluntades porque se encuentra ya en la última enfermedad, aunque sólo lo reconozca en la ratificación del mayorazgo, y por eso anula los otros testamentos y codicilos que hubo podido hacer, no olvidando dar mayor fuerza, si cabe, a la vinculación de bienes que hizo con su marido. No se ha localizado más información acerca de anteriores voluntades que, sin duda, habrían sido muy ilustrativas de la evolución personal de esta señora. Cabe preguntarse qué había detrás de la ratificación del mayorazgo, puesto que la muerte de la esposa de un poderoso hombre, llevaba consigo la posibilidad de que éste volviera a casarse de nuevo, con lo que podrían venir nuevos hijos y desbaratarse el orden que se había establecido; ésta puede ser una de las razones que llevase a Elvira a intentar asegurar aún más el futuro económico de sus hijos, sobre todo, si tenemos en cuenta la distancia socioeconómica que mediaba entre el Diego Arias con el que ella se casó a aquél junto al que moría, pero no se puede olvidar que, al tiempo, otorgaba poder a su marido para realizar los cambios que desease, como así hizo.

En las consideraciones religiosas que emplea menciona a la Trinidad, a la Virgen María, el Evangelio y la Iglesia, temas todos ellos que suponen la separación entre cristianos y judíos, como si fuera un esfuerzo por dejar bien claro lo cristiana que era su fe¹⁰³⁸. La orden

¹⁰³⁵ A.C.P., PU 122-1, 1463, febrero, 17. Segovia.

¹⁰³⁶ RUIZ HERNANDO, J. A., "Arias Dávila", pp. 92 y 93-4.

¹⁰³⁷ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (237).

¹⁰³⁸ MARTÍN CEA, J. C., "El modelo testamentario bajomedieval castellano", p. 111, ha llamado la atención sobre la invocación a la Trinidad por parte de la nobleza.

religiosa que favorece es la franciscana en sus vertientes masculina y femenina¹⁰³⁹; es a estos frailes a los que encargó treintanarios revelados, es decir, las tandas de treinta misas dichas en condiciones especiales al final de las cuales se sabría si el alma de Elvira se había salvado¹⁰⁴⁰; curiosa expresión de religiosidad en una conversa. También hace recordar que su marido y ella levantaron y edificaron de nuevo el convento de la Merced de Segovia. Dejando de lado el aspecto piadoso del hecho, es muy curioso que ella hable como parte activa en esa labor, ya que nunca dice que Diego lo hizo, sino que ambos lo realizaron, dejando así patente su actividad dentro de esa faceta de su unión matrimonial. Sin embargo, no hay una sola mención al hospital de San Antonio. Tampoco se trasluce ninguna relación con otro ámbito que no sea el segoviano.

En el nivel familiar hay que destacar varios hechos fundamentales, en primer lugar, tiene absoluta confianza en su marido para que lleve a cabo sus deseos y a él encomienda el peso del testamento y posibles modificaciones del mayorazgo, siempre que sean por el bien del alma de la testadora; en segundo, en el acto de hacer testamento no está presente su hijo el obispo de Segovia, Juan Arias, pero sí los otros dos; en tercer lugar, no se menciona ningún familiar directo enterrado ya en la capilla funeraria, ni siquiera algún hijo.

Ordena que sus bienes, dejando aparte los vinculados, se repartan por igual entre los tres hijos que tuvieron Diego y ella, lo que significa un apoyo económico importante para Juan e Isabel que aun contaban con las pequeñas heredades que les habían correspondido en el otorgamiento del mayorazgo de 1462.

Hay que señalar nuevamente cómo de los miembros de su amplia familia sólo resulta específicamente recordada en una manda una sobrina suya cristiana, el resto se omite; dado que Elvira tenía conciencia de grupo familiar amplio y de apoyo a éste, según las acusaciones del famoso proceso, se tiene que pensar en comentarios secretos con su marido Diego, expresión, sin duda, de un temor y de la imposibilidad de legar abiertamente bienes a judíos.

Por lo demás, hay mención y mandas para casar a una pariente suya, de la que no hay más información, y a las dos hijas de un escribano, Francisco Fernández, que realizó algunos documentos de Diego Arias¹⁰⁴¹.

Destaca en su testamento la ausencia de menciones a la organización interna de la

¹⁰³⁹ YARZA LUACES, J., “La imagen del rey y la imagen del noble en el siglo XV castellano”, pp. 272 y 286, recuerda la importancia que tenían San Francisco y su orden en la mentalidad de la época como ayuda a la hora de la muerte.

¹⁰⁴⁰ Tanto LÓPEZ BENITO, C. I., *La nobleza salmantina ante la vida y la muerte (1476-1535)*, pp. 302-7, como GÓMEZ NIETO, L., *Ritos funerarios en el Madrid medieval*, p. 82, documentan lo frecuentes que eran estos rituales en las mandas testamentarias.

¹⁰⁴¹ Sirva como ejemplo A.C.P., 148-16, 1459, abril, 5. Segovia, ante este escribano se otorgó la carta de venta de las propiedades en La Losa (Segovia) de unos particulares a Diego Arias de Ávila. Cabe preguntarse si será el mismo que documenta PUÑAL FERNÁNDEZ, T., *El registro de la documentación notarial del concejo de la Villa y Tierra de Madrid (1449-1462)*, actuando en Madrid entre el 11 de octubre de 1449 (doc. 662) y el 20 de diciembre de 1452 (doc. 3027); se menciona vivo el 8 de febrero de 1453, también en la villa (doc. 4093).

Casa familiar.

En cuanto al nivel social, en el que se mezcla el carácter espiritual y material de las mandas, encontramos que al querer enterrarse en la capilla mayor del convento de la Merced, el lugar elegido por ella y su marido como sepultura de los primogénitos de su linaje, quiere marcar el sentido de tumba familiar para la cohesión interna de los parientes estructurados según el mayorazgo y de seña externa de identidad, que hoy llamaríamos publicitaria, para todos los demás.

Dentro de esta expresión del poder y de la honra se encontrarían las mandas de luto para sus criadas casadas, los doce pobres que vestiría, las comidas a los conventos y el rescate de cautivos, aunque las condiciones de este último punto sean muy imprecisas si las comparamos con las que establecen otros personajes segovianos de ese momento, como Pedro de Segovia, autodenominado criado de Diego Arias, que, por ejemplo, hacía poner las camisas de los rescatados en la capilla que fundó en la Catedral¹⁰⁴². Se consideraron *sus honras e obsequias muy buenas de christiana, dando de comer a pobres e bistiendolos e otras cosas de buena christiana...con mucha honra de çera e las otras cosas que a christiana pertenecían*¹⁰⁴³.

No figura como perteneciente a cofradía alguna.

Los testigos del testamento de Elvira son todos hombres del rey a los que suponemos estrechas vinculaciones con Diego Arias, comprobadas en su aparición en otros documentos fundamentales en su vida, como más adelante veremos:

- Gonzalo García de Llerena, figura como contador del monarca; efectivamente, fue escribano de cámara de Juan II y Enrique IV y en 1465 contador menor o “de los Libros” y también lugarteniente del contador Antón Núñez de Ciudad Rodrigo en 1469; está documentado entre 1451 y 1479, en que figura como contador de Isabel de Castilla y de Fernando de Aragón¹⁰⁴⁴. Con el testamento de Elvira se adelanta su contaduría, al menos, hasta la data del texto¹⁰⁴⁵.

- Alfonso de Quintanilla, guarda y vasallo del rey,

- Sancho García de Burgos, figura como escribano de cámara del monarca. En 1453 hay un personaje homónimo que era contador del príncipe don Enrique de Castilla¹⁰⁴⁶.

- Diego de Sanarcos, vecino de Ávila. Estuvo en Madrid a 7 de marzo de 1457,

¹⁰⁴² Puede verse mi trabajo, “Noticias sobre la antigua Catedral”, p. 522.

¹⁰⁴³ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (242) y (243).

¹⁰⁴⁴ CAÑAS GÁLVEZ, F. de P., *Burocracia y cancellería en la corte de Juan II de Castilla (1406-1454). Estudio institucional y prosopográfico*, (citado: *Burocracia y cancellería*), pp. 129, 125, 328 y 342-3.

¹⁰⁴⁵ Está documentado en el anexo prosopográfico de los criados de Diego entre 1458 y 1466.

¹⁰⁴⁶ CAÑAS GÁLVEZ, F. de P., *Burocracia y cancellería*, p. 337; en esa misma página se documenta en el reinado de Juan II a un Juan y a un Pedro García de Burgos.

denominándosele guarda y vasallo del rey, y actuó por el poder que le otorgó Pedro Arias¹⁰⁴⁷. Fue testigo en el otorgamiento de poder de Elvira González a Diego Arias acerca del mayorazgo que ambos habían fundado; aparece como criado de Pedrarias en 1463¹⁰⁴⁸. Su apellido figura a veces como San Marcos¹⁰⁴⁹.

- Diego de Escalona, criado del dicho Diego Arias¹⁰⁵⁰.

El escribano público de Segovia, *a la merced de nuestro señor el rey*, fue Gonzalo González de Velliza.

La cualidad de hombres todos ellos vinculados a la Corona hace pensar que Diego buscaba dar un mayor valor social al acto del otorgamiento del testamento, como luego hará con sus propias últimas voluntades; al tiempo, habla de una vinculación especial, casi de servicio de esos personajes a su linaje.

5.3.2. El testamento de Diego Arias de Ávila.

Tal y como he propuesto, en todos los testamentos pueden observarse tres niveles de noticias que proporcionan los textos y ayudan a ver la imagen que el testador tiene de él mismo y del mundo que le rodea. En el caso de Diego Arias tenemos la gran suerte de poseer no sólo el texto del mayorazgo, sino también del último testamento que firmó, el del 1 de enero de 1466¹⁰⁵¹. Pudiera ser que el testador falleciera el mismo día, 1 de enero de 1466, en el que emitió su testamento, lo que indicaría un desenlace muy rápido¹⁰⁵². Hay que destacar que las últimas voluntades del Contador presentan la misma fórmula introductoria que las que otorgó su mujer Elvira González, redactadas casi tres años antes, quizá por ser el escribano encargado de redactarlas la misma persona, que contaría con varios modelos a ofrecer, posiblemente según la categoría social del testador¹⁰⁵³.

Así se localizan en el nivel personal unas consideraciones religiosas que, si bien se pueden atribuir a muchos de los documentos de esta clase y de esa época, en el caso de Diego resultan llamativos por esos orígenes judeoconvertos de los que parte: menciona a la Trinidad, a la Virgen María, como madre de Dios y abogada, al Evangelio, a la Iglesia y sus artículos, y a la Sangre redentora de Jesucristo, temas que separan a judíos y a cristianos en sus creencias religiosas.

¹⁰⁴⁷ A.C.P., PU. 111-10b, 1457, marzo, 7. Madrid.

¹⁰⁴⁸ RUIZ HERNANDO, J. A., "Arias Dávila", p. 494.

¹⁰⁴⁹ A.H.N., Consejos, 4.959, 1463, febrero, 17. Segovia, Elvira González otorga poder a su marido Diego Arias para modificar el mayorazgo ya fundado.

¹⁰⁵⁰ Está documentado en el anexo prosopográfico de los criados de Diego entre 1463 y 1466.

¹⁰⁵¹ A.C.P., PU 122-2 a, 1466, enero, 1. Segovia, testamento de Diego Arias de Ávila. Para evitar continuas notas, todas las referencias de este epígrafe se refieren a dicho texto, a no ser que explicito otro con su correspondiente identificación.

¹⁰⁵² CARRIAZO, J. de M., "Los *Anales* de Garci Sánchez, jurado de Sevilla", p. 56 dice que Diego falleció en Segovia ese día.

¹⁰⁵³ MARTÍN CEA, J. C., "El modelo testamentario bajomedieval castellano", pp. 110-1, sobre todo.

En dicho nivel personal también se localizan varias referencias a su propia vida. Diego especifica claramente cuáles son los cargos que ha desempeñado junto al monarca Enrique IV: contador mayor, de su Consejo, secretario y escribano mayor de sus privilegios. En parte lo hace como expresión de su identidad y, en parte, de la posición social alcanzada. Menciona la enfermedad pero no una gravedad extrema, a diferencia de lo que vimos en el testamento de Elvira González, quizá como un signo de escepticismo ante la muerte o de extrema confianza en sí mismo y su capacidad de superar situaciones adversas, o, incluso, como simple fórmula administrativa. Resulta curiosa la referencia a *esta mar de la vida*, ya que recuerda el motivo que tantas veces figuró en la poesía de la época, incluso en la de Gómez Manrique. Sin embargo, de todas las referencias es la más personal la que se refiere a los últimos años, vividos con doña María Palomeque a su lado, a la que dona otros 200.000 mrs además de esa misma cantidad que le debía de su dote. Las razones son las siguientes:

Esto por cargo que de ella tengo, non porque yo sea tenido de lo dar por cabsa de las arras e dotte de parte de gananças ninguna cosa, segund ella sabe. Lo primero porque segund la ley de cortes que el rey, nuestro sennor, fiso en Salamanca, ella non lo deve aver nin le pertenesçe en el caso que algo yo oviese ganado despues que con ella case, lo segundo e mas prinçipal porque de consuno ella e yo despues que casamos non ovimos ganado nin yo por mi parte valia dies mrs, segund que ella sabe, nin dende arriba antes he perdido e menoscabado de mi fasienda de lo mueble e en dineros mas de valor de çinco quentos de mrs., afuera de los bienes rayses que me han robado y tomado, asy lo juro a Dios que es esta la verdad.

También alude, refiriéndose al convento de Santa María de la Merced de Segovia, *la capilla mayor del dicho monesterio, que yo fise e funde e hedifique de nuevo*, en otra ocasión también menciona el monasterio y el *dicho mi ospital* para que en ellos se rezasen misas al tiempo que él fuera enterrado; es decir, se refiere a ambas instituciones con perspectiva individual, sin connotación familiar, sólo de rezos por él mismo¹⁰⁵⁴. Hay que tener en cuenta que el Contador realizó la fundación en una Orden que, proveniente de la Corona de Aragón, fue cogiendo peso en Castilla y asentándose junto a las de mendicantes, lo que indica que Diego apostó por una institución relativamente nueva en la ciudad y en la que podía empezar a fijarse la nobleza. Otra cuestión diferente es por qué lo hizo; dado que se desconoce la relación existente entre la nobleza y los enterramientos en templos segovianos a lo largo del siglo XV, no es posible calibrar bien las razones que Diego tuvo para escoger a los mercedarios como ámbito definitivo donde configurar la capilla sepulcral de la familia que estaba formando, aunque sin duda influyó la temprana vinculación con el convento en Segovia¹⁰⁵⁵. Como es bien sabido, la Orden Mercedaria se dedicaba al rescate de cautivos y el Contador decidió que algunos fueran libertados, aunque no especificó qué características tenían que tener los que él ordenaba liberar.

¹⁰⁵⁴ Dichos rezos se supone que se añadirían a los que se habían determinado en la fundación de las capellanías que se verán en el capítulo dedicado a las señas de identidad.

¹⁰⁵⁵ Véase el apartado correspondiente en el capítulo acerca de las señas de identidad del linaje.

Igualmente, deja mandas especiales a la Catedral segoviana, en forma de donaciones de objetos litúrgicos o que él quería que luego lo fueran, como el paño que cubrió su sepultura durante la novena, paño que Diego ordenó llevar el décimo día para que estuviese sobre las andas que portaban la Forma consagrada en los días de *Corpus Christi*. Cabe preguntarse si realmente es una devoción personal a la Eucaristía, si es fruto del movimiento reformista del momento, o si, nuevamente, está haciendo propaganda de la posición socio-económica alcanzada.

Llama la atención que estableciese una serie de mandas donde figuran treinta pobres, setenta y dos hachas de cera (portadas por esos treinta más otros cuarenta y dos), doce pajes, etc. y nunca de una explicación de por qué ese número y no otro, a diferencia de lo que luego encontraremos en los testamentos de sus nietos, que especifican muy bien las connotaciones religiosas que dan a cada cifra. La razón del número puede estar en la cantidad como expresión de la moda del momento y el boato que esto supone para el fallecido.

Ordena también que en cuatro meses se dijera doce treintanarios llanos, doce de los cuales se celebrarían en su capilla (de la Merced) y los demás donde especificaren los testamentarios. Es llamativo que no recurra a los treintanarios revelados, tan frecuentes en ese momento y en los cuales parece que se creía de forma bastante generalizada, incluso, esa tipología fue la escogida por Elvira González. Estos hechos hacen traer a la memoria las palabras que supuestamente Diego pronunció en el sentido de que se enterraría en la Merced por ser lugar muy concurrido, añadiendo que si había algo después de la muerte y no le ayudaban las oraciones de los frailes, lo harían las de los judíos –hay que tener en cuenta que la judería estaba detrás de Santa María de la Merced-¹⁰⁵⁶.

Sorprende que no se refiera a espacios físicos que no sean los de la ciudad de Segovia, salvo cuando menciona alguna propiedad suya que en determinado momento había dado a alguno de sus hijos o de sus criados, o al lugar de morada de una hermana suya.

También es importante el nivel familiar que se desprende de su testamento.

A pesar de que las armas sean individuales, se debe considerar que tienen un sentido familiar y que de esa forma lo entendía Diego Arias, ya que ordenó que diez pajes suyos y de sus hijos llevaran diez cirios gruesos con *mis armas* para que fuesen encendidos al tiempo de las vigilias, el sermón y la misa en los días de las honras fúnebres a celebrar por él¹⁰⁵⁷. Esa aparición de los pajes, no sólo suyos sino también de la generación siguiente, parece que así lo confirma. Igualmente, los emblemas heráldicos de Diego estarían en todo lo que se construyese de nuevo en el convento de la Merced gracias a una cantidad de dinero que el testador legaba para ese fin.

¹⁰⁵⁶ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (66).

¹⁰⁵⁷ A.C.P., PU 122-2 a, 1466, enero, 1. Segovia, testamento de Diego Arias de Ávila.

Las mandas acerca de la liberación de cautivos no dejan de presentar una cierta expresión familiar: dichas personas se verían obligadas a rezar por el alma tanto de Diego como de su esposa Elvira González, origen ambos del linaje, si bien esta última idea no se explicita en el texto. Tras ello figura una frase bastante reveladora: en los doce liberados entrarían los tres que ya había establecido Elvira, con lo que Diego no había cumplido, así que deja a los testamentarios encargados de lo que él no había hecho.

Los hijos no figuran como presentes en el acto de otorgamiento de las últimas voluntades, al contrario de lo que ocurrió con el de Elvira González. Se refiere a su hijo don Juan Arias como el obispo de Segovia, aunque aún no lo era, sólo administrador del mismo. No se menciona ningún familiar directo enterrado ya en la capilla funeraria, pero Elvira ya llevaba tres años fallecida. En ninguna de las ceremonias fúnebres Diego estableció papel alguno para el sucesor en el mayorazgo, ya que sólo se refirió a los criados de los hijos en el cortejo fúnebre; esto podría interpretarse como el deseo de una ceremonia en la que el linaje está representado por los emblemas heráldicos familiares y el boato que correspondía a su lugar social, por lo que el sucesor quedaría como una cuenta más de lo que se suponía iba a ser un largo collar. Por otro lado, la muerte se considera la salida de un tipo de linaje para integrarse en otro donde el tiempo adquiere otras percepciones, pero precisamente esa marcha del tiempo medible, y sobre todo recordable, hacía que la memoria del fallecido pudiera ser manipulado por los vivos para alcanzar un mayor esplendor *a posteriori* de la vida real de un antepasado.

En el ámbito familiar el Contador centra las frecuentes dotes de casamiento para mujeres huérfanas, ya que ordena que sean cuatro pertenecientes a su familia y otras cuatro a las de su mujer Elvira y, si no las hubiere, aquéllas que al menos dos de sus hijos *entendieren que mas cumple al dicho descargo de nuestras animas e conçiencias*. A cambio rezarían por las almas de Diego y de Elvira. Aquí se ve claramente un sentido familiar de protección hacia las mujeres más desfavorecidas, amparo ejercido especialmente por el Contador y por sus hijos. Surge la pregunta de si llegaría alguna de estas dotaciones a alguna mujer judía.

En este mismo ámbito hay que destacar igualmente que son establecidas modificaciones en el mayorazgo, como ya ha sido analizado en el epígrafe dedicado a este documento vertebrador de las relaciones familiares. Diego determina ahora que quien lo tuviera en cada generación *sean patrones e procutores del dicho mi espital (sic) e capilla de mi enterramiento y de todo lo que les pertenesçe e tyenen de renta que les yo dy e dotte*; debiendo vigilar que ningún alto cargo eclesiástico se entremetiera en dicho patronato, ya que, si así ocurriera, la dotación económica volvería a manos de los herederos de Diego y que la acción iría contra las almas de los que contradijesen su orden. Con ello une en la misma figura la primacía sobre el grupo familiar y sobre uno de los símbolos que le relacionan a los ojos de toda la sociedad con la Iglesia.

Los herederos universales eran los tres hijos suyos y de su mujer, Elvira, que recibirían sus bienes una vez abonados todos los cargos por las almas del matrimonio origen. Esa nueva referencia a cumplir lo determinado por Elvira González vuelve a sugerir que Diego no había puesto mucho esmero en cumplir los últimos deseos de su esposa. Antes de proceder al reparto entre los herederos, cada hijo tendría que aportar las cantidades que el padre les había entregado como préstamo e incluso para su casamiento. El establecimiento de la mejora de la tercia benefició al hijo mayor, pesando sobre ella una condición que Diego había asumido y ahora legaba a su hijo: el Contador se obligó a pagar al marido de su nieta Isabel, hija de Pedrarias, por el casamiento 300.000 mrs en metálico y 30.000 mrs anuales que había recibido como merced del rey. Con ello se aprecia una intervención directa de Diego Arias en la tercera generación y pudiera ser que dirigiendo los criterios que había que seguir en las alianzas matrimoniales del linaje. Además de la tercia, recibiría otra tercera parte de las dos restantes, con lo que salía muy beneficiado sobre sus hermanos.

En el testamento se constata la gradación que implica la familia nuclear, la extensa y la ficticia; lo hace claramente en la legación de bienes económicos: en primer lugar se señalan los bienes para los hijos de su matrimonio con Elvira González; después menciona a su esposa en ese momento, doña María Palomeque; más tarde al nieto mayor por su hija; luego a su hermana, de la que sólo dice que vive en Ávila y ni siquiera da su nombre; posteriormente a sus sobrinos (entre los que no hay mujeres, sin que se pueda saber la razón); y, por último, a sus criados, entre los que establece diferencias; es decir, primero sus sucesores directos, luego su nueva esposa, después los miembros de su familia nuclear original y, por último, los descendientes de éstos. En relación con sus familiares no hijos, se diferencia entre aquella a la que lega una cantidad de dinero y otros bienes (su hermana, 10.000 mrs. más las casas que él la compró en la parroquia de San Vicente de Ávila) y los que recibirían sólo la cantidad en metálico (su nieto, único mencionado por su nombre, 20.000 mrs *para libros con que aprenda* y sus sobrinos, todos cristianos, que recibirían entre 10.000 y 8.000 mrs cada uno de ellos).

Igualmente, se observa en las menciones expresas que nunca se refiere a sus antepasados, sí a sus hijos, sólo a una hermana, no menciona primos, ni sobrinas, sólo tres sobrinos, uno de los cuales es de gran confianza, puesto que era su alcaide en el castillo de Puñonrostro. En cuanto a los nietos, sólo a una, hija de Pedro Arias, y por cuestiones económicas, y solamente a uno, el que lleva su mismo nombre, hijo de su hija Isabel y de Gómez González de la Hoz, posiblemente el hijo segundo, precisamente porque lleva el nombre del abuelo materno; hay que pensar que el hijo mayor de ese matrimonio tendría que ser el que heredase a su padre y así el Contador favorecía al segundón, dedicado a la Iglesia, siendo esa la razón posiblemente de que figure que el dinero legado se emplearía *para libros con que aprenda*.

Dentro de la familia ficticia, de los criados, se encuentran diversas categorías. Son 23 los mencionados con su nombre propio. De algunos de ellos Diego indica que hay que pagarles ciertas cantidades por cargo que tiene con ellos y, como es habitual, el dicho cargo no se especifica¹⁰⁵⁸; se presentan divididos en dos subgrupos, uno, cocinero, que percibe dinero (4.000 mrs) y una bestia, y aquellos tres que sólo recibirían la cantidad en metálico, desde 12.000 hasta 6.000 mrs. Los demás obtendrían cantidades desde 25.000 mrs. (uno), 20.000 (uno), 10.000 (uno), 6.000 (dos), 5.000 (dos), 4.000 (uno), 3.000 (dos), 2.000 (dos), 1.000 (uno, la única criada de la cual se menciona el nombre); los pajes tienen una consideración especial y así uno recibiría 10.000 mrs, otro 6.000, otro 4.000, dos 3.000 y uno 2.000.

También Diego Arias lega cantidades *a todos los otros mis criados e escuderos e pajes e onbres de pie que conmigo de continuo han benido e comen en mi casa de continuo que aquí non van nombrados e a los que non he casado y de mi non han tenido ofiçios*. Esta frase es muy interesante por la conciencia de comunidad con estos criados y de buscar para ellos una forma de vida y un cónyuge. En el texto se continúa diciendo lo que cobrará cada tipo de criado: los escuderos y los otros pajes, por cada año vivido con Diego 2.000 mrs, y los hombres de pie y mozos de espuelas por lo mismo 1.000 mrs; el tiempo se computará desde la muerte de Elvira, *por quanto a los que antes conmigo e con ella bivieron, ella e yo los satysfisimos segund que paresçe por su testamento*.

En cuanto a las mujeres cristianas libres que estaban a su servicio, legó a cada una 5.000 mrs, pero tendrían que servir un año desde la muerte de Diego, la mitad de ellas a doña María y la otra mitad a sus hijos. En relación con los esclavos y esclavas, serían libres si servían cinco años (no se especifica dónde), pero dos pequeños que estaban en la casa del Contador, deberían trabajar, desde que tuvieran edad para ello, durante siete años y luego ya serían libres. Lo probable es que en esta categoría de esclavos entrasen *los moros e moras que yo tengo* y que proponía canjear por los cautivos a rescatar tal y como expresa en una manda.

Cuando se mencionan ayudas para el casamiento, Diego alude a distintos tipos: uno de sus criados recibió una heredad en *Torresilla e otras cosas que le dy en diversas veses para su casamiento, para ayuda de sus bodas*; otro, 10.000 mrs y a las criadas cristianas les deja cinco mil mrs a cada una, a cambio de nuevos servicios.

En relación con sus esposas, se aprecia que, al morir antes Elvira y a pesar de que confió en Diego para que llevase a cabo sus deseos, el Contador no fue muy cuidadoso en relación con el cumplimiento de las mandas dispuestas por ella; a la posterior mujer, doña María, le dejó una cierta cantidad de bienes pero sin expresar que fuesen para nada en

¹⁰⁵⁸ BECEIRO PITA, I. y CÓRDOBA DE LA LLAVE, R., *Parentesco*, p. 23 han escrito acerca de la posible naturaleza de esos cargos: deudas, imposiciones abusivas, usurpaciones de bienes, promesas incumplidas u obligación moral de recompensar a un criado de especiales servicios.

concreto, como se acostumbra en testamentos de épocas posteriores, donde se explicita que servirían para que la viuda mantuviera el nivel económico y social que tuvo junto a su marido.

En el nivel social lo primero que presenta Diego son los cargos que ha desempeñado, curiosamente sólo menciona aquellos referidos a la corte y, por tanto, plenamente relacionados con el monarca, sin referirse a los conseguidos en la administración local de ningún lugar. Parece que posee un sentido social del individuo, ya que alude a que todos pasaremos por la vida y la muerte, *desde los mayores fasta los menores e desde los menores hasta los mayores*; sin embargo, al ser la misma frase que se encuentra en el testamento de Elvira, estamos ante una fórmula de encabezamiento establecido, al que se añade el nombre individual de cada testador. Diego es consciente de su lugar social, ya que menciona *mi estado* en relación con su ataúd (aunque en la determinación del mismo intervendrían sus testamentarios) y con su novena y cabo de año (en este caso, supervisado por su hijo eclesiástico); igualmente, se aprecia que no le importa lo que cuesten las procesiones de acompañamiento de su entierro, cuando ordena que a la clerecía de Segovia *les den todos sus derechos y pitanças acostumbradas* por hacerlo. El Contador no menciona su pertenencia a cofradía alguna.

Dado que las honras fúnebres tendrían lugar en Segovia, Diego explicita que de allí serían los pobres atendidos en virtud de sus mandas. Esta atención hacia ellos, además de una moda, pudiera indicar una aparente preocupación por el tema de la pobreza, digo aparente, ya que no se preocupa de sacarles de su situación, sino de donarles una serie de limosnas puntuales. En similar sentido hay que considerar la liberación de cautivos cristianos de tierras musulmanas, ya que ordena que, siguiendo la costumbre del momento, como hizo su criado Pedro de Segovia, las camisas de los liberados fueran puestas en las paredes de la capilla funeraria donde Diego reposaría y se esta forma exhibiría lo caritativo que era¹⁰⁵⁹.

Pudieran entenderse como símbolos de piedad externa las menciones que hace al convento de la Merced que él levantó y a su hospital; porque en ellos se celebrarían exequias, pero por la pompa utilizada, parece que más habla de búsqueda de prestigio social, que de convencimiento personal. Sin embargo, no menciona que la capilla sea el lugar de enterramiento familiar. El patrocinio hacia la Iglesia se observa en la frase *la capilla mayor del dicho monesterio, que yo fise e funde e hedifique de nuevo, en la mi sepoltura que yo tengo fecha en medio de la dicha mi capilla*. Con esa situación en la zona central de la capilla quedaba muy claro a quién pertenecía la misma. Esto se confirma cuando vemos que ordena poner sus armas en todas las partes de dicho convento que ordenó edificar.

Si se tiene en cuenta que la Catedral es el templo donde ejerce sus funciones eclesiásticas don Juan Arias, hijo de Diego, no parece que sean muchas las mandas que se dirigen a dicha institución: las habituales de boato en el entierro, el pago del crucero de salida

¹⁰⁵⁹ Véase mi trabajo “Noticias sobre la antigua Catedral”.

al claustro, que estaba reparándose, y el paño para las andas del día de *Corpus Christi*. Parece que es un poco fría la escasez de donaciones hacia la Catedral, teniendo en cuenta que en ese momento su hijo aún no es obispo de Segovia, sólo el administrador del obispado.

No se olvida, en su relación con la Iglesia, de ordenar que fuesen abonados a la parroquia de San Martín, que era la suya, los diez mil maravedíes que su mujer, Elvira, ordenó en su testamento *en enmienda de los diezmos*. Es decir, se localiza otro punto en el que Diego no había cumplido.

En este nivel social destaca que se documentan unas joyas que tenía en 1466 en empeño de diversos nobles de primera línea: Pero Sarmiento, el conde de Benavente y el conde de Alba. Esta noticia quizá deba ponerse en relación con otra del 24 de noviembre de 1455: en ese día Alonso García de Villanueva se obligó a pagar ciertos maravedíes por unas deudas del marqués de Santillana, a causa de las cuales unas prendas y unas joyas habían llegado como empeño a manos de Diego Arias, contador mayor y del Consejo real¹⁰⁶⁰.

En cuanto a los testamentarios llama la atención que ninguno sea familiar directo, ya que son el arcediano de Segovia, cuyo nombre se deja en blanco, y Pero García de la Torre, escribano de Segovia. De esta forma vemos que escoge como albaceas a dos varones, pero de distintas esferas, es decir, la eclesiástica secular y la civil, dentro del ámbito de los profesionales; a ambos da poder para que en el plazo de quince meses dejen cumplidas las últimas voluntades del testador. La no pertenencia de ambos personajes a la familia de Diego Arias parece indicar que se buscaba la eficacia en el cumplimiento efectivo de todo lo dispuesto. Además de las funciones habituales, el Contador les encomendó las siguientes: ordenar el entierro en Santa María de la Merced en un ataúd, como perteneciera a su estado, determinar el añal y el cabo de año; establecer cuál sería el método de rescate de los doce cautivos que Diego ordenó liberar, si por pago en efectivo o por canje con musulmanes que él tenía en su casa; abonar la demasía que pudiera tener el poner las armas del Contador en las obras a realizar en Santa María de la Merced; y disponer en qué seis templos se celebrarían los otros tantos treintanarios llanos que, junto con los seis establecidos y determinados por el testador, tendrían que rezarse en los cuatro meses siguientes al fallecimiento. Sin embargo, encarga la supervisión de la novena y cabo de año a su hijo, según él, obispo de Segovia, aunque en realidad en ese momento sólo era administrador de dicho obispado.

Los testigos del documento son todos criados y varones, pero ningún familiar; son cinco hombres, a los cuatro primeros los identifica como *todos escrivanos de camara del dicho sennor rey* y del quinto sólo da la filiación, pero añade que todos eran criados de Diego Arias:

- Pedro García de Llerena: en otra copia autenticada del testamento figura Gonzalo

¹⁰⁶⁰ ORTEGO RICO, P., *Hacienda, poder real y sociedad en Toledo y su reino (siglo XV y principios del XVI)*, II, pp. 549-550.

en lugar de Pero, lo que parece más lógico dada la personalidad que ya se ha tratado en las últimas voluntades de Elvira González. Es el único testigo común de los testamentos del matrimonio fundador del linaje.

- Rodrigo del Río: es un personaje segoviano o, al menos, afincado en Segovia, que es frecuente encontrar en documentos reales y relacionados con Diego Arias desde 1459¹⁰⁶¹.

- Diego de Segovia: un Diego de Segovia ha sido identificado como Diego Álvarez de Segovia y como tal está documentado como secretario del príncipe y luego rey Enrique IV entre 1451 y 1467¹⁰⁶².

- Ferrand Pérez: está documentado junto a Diego Arias entre 1461 y 1466¹⁰⁶³.

- Diego de Segovia, hijo de Alfonso de Buitrago: recibió una manda en el testamento de Diego¹⁰⁶⁴.

El escribano público de Segovia fue de nuevo, como en el testamento de Elvira, Gonzalo González de Velliza.

También sorprende la existencia de una nota en una copia simple de las últimas voluntades de Diego; por ella sabemos que el día 1 de enero fue miércoles y que Diego Arias otorgó sus deseos

estando doliente pero en su sano entendimiento, ... el qual mando que non fuese dado nin publicado a persona alguna fasta que el fuese pasado de esta presente vida, el qual esta señalado de las fabricas de los sobredichos testigos que fueron presentes al otorgamiento espeçial de Gonzalo Garcia de Llerena y de Rodrigo del Rio y Ferrand Perez e esta en dose hojas con esta. Gonzalo Gonzalez¹⁰⁶⁵.

Como se ve, la lista de testigos se ha reducido y esto puede indicar o bien un momento distinto de redacción o un intento de conservar la incógnita de las resoluciones tomadas por el Contador en un pequeñísimo grupo de hombres de confianza.

El testamento de Diego Arias, con una mayor carga de trascendencia histórica, tiene también la suerte de que podemos conocer algunos de los problemas que arrastró, como el de incumplimiento de sus mandas: Por documentación posterior se sabe que, transcurrido un tiempo, alguno de los beneficiarios en el testamento no había recibido lo legado por el Contador, así el caso de Gonzalo Velázquez de Ávila, guarda del rey, vecino de Ávila, que tenía que haber recibido 3.000 mrs y aún no lo había hecho a 28 de febrero de 1475, que tuvo que reclamarlos. A 22 de diciembre de 1476 no lo había conseguido, si bien parece ser que las cuentas de los herederos del viejo contador quedaron un poco más claras ese día y se acordó

¹⁰⁶¹ Véase su figura en el anexo prosopográfico de los criados de Diego Arias.

¹⁰⁶² CAÑAS GÁLVEZ, F. de P., *Burocracia y cancillería*, p. 282.

¹⁰⁶³ Véase su figura en el anexo prosopográfico de los criados de Diego Arias.

¹⁰⁶⁴ Véase su figura en el anexo prosopográfico de los criados de Diego Arias.

¹⁰⁶⁵ A.C.P., PU. 122-2c, 1466, enero, 1. Segovia.

que se le abonaran al abulense¹⁰⁶⁶.

Quizá el máximo problema lo esperaba Diego de sus propios hijos porque obligó a que el testamento no fuera dado a conocer hasta que él hubiera fallecido¹⁰⁶⁷. Si esa fue la razón o no, se desconoce pero se conserva la documentación de los nuevos repartos de bienes paternos que los tres hijos del matrimonio origen del linaje establecieron en cuanto falleció el padre, que parece que estaban mucho más de acuerdo con las líneas generales del mayorazgo de 1462 que con los deseos de Diego en 1466¹⁰⁶⁸. Sin embargo, resulta de interés el hecho de que se litigaba entre los hermanos por los bienes materiales pero no se menciona para nada la capilla funeraria ni las capellanías, con lo que todos asumieron que iban estrechamente unidas con el mayorazgo, con la jefatura familiar.

5.4. Otros bienes en herencia.

Las compras de bienes por parte de Diego Arias están documentadas desde finales de 1436, cuando consiguió una capilla en el convento de Santa María de la Merced de Segovia, y 1446, en que ya poseía una huerta en Seseña; así se puede seguir la evolución del proceso de adquisición de posesiones a lo largo de su vida¹⁰⁶⁹. Con ellos el matrimonio origen de la familia constituyó mayorazgos, como se ha visto, en diferentes momentos, 1460, 1461 y 1462, así como los distribuyó en sus testamentos de 1463 y 1466.

En 1460 y 1461 no se especifican dominios que no fueran los vinculados, se mencionan unos indefinidos que serían heredados por los tres hijos a no ser que don Juan e Isabel contradijesen el vínculo, en cuyo caso todo sería integrado en el mayorazgo¹⁰⁷⁰; por el contrario, en 1462 se mencionan unas posesiones concretas que pasarían a los hijos no beneficiados y que consistían en diversas propiedades de diferente tipología en Villalba de Adaja: casas y corrales, viñas, cubas de roble y de pino, una piedra de lagar y una viga, y las casas principales que fueron compradas al conde de Plasencia¹⁰⁷¹.

Mientras que el testamento de Elvira no aporta información en este sentido, en el de Diego de 1466 figuran objetos aplicados al culto de tipo textil y de orfebrería, y sobre todo varios préstamos realizados a sus hijos, unas deudas por cobrar a personajes de la alta aristocracia y varias heredades: una en Matapozuelos, otras en Ciempozuelos, la de Hoyuelos, la de Torrecilla que entregó a un criado y las segovianas casas compradas al conde de Plasencia que se llevaron a partición, aunque figuraban como vinculadas en 1460; además,

¹⁰⁶⁶ A.C.P., PU. 26-1, 1610.

¹⁰⁶⁷ Véase anexo documental.

¹⁰⁶⁸ RUIZ HERNANDO, J. A., "Arias Dávila", pp. 497-509.

¹⁰⁶⁹ RUIZ HERNANDO, J. A., *Historia del urbanismo en la ciudad de Segovia del siglo XII al XIX*, I, p. 108, nota 45 y "Arias Dávila", p. 462, la última referencia para la transcripción de 1436. A.C.P., PU 47-6a, 1446, noviembre, 26. Toledo. Para la evolución de sus bienes ver la tabla general de Diego Arias que figura en el anexo documental de esta memoria.

¹⁰⁷⁰ A.C.P., 117-7b, 1461, septiembre, 28. Madrid, incluye el texto del mayorazgo de 14 de abril de 1460.

¹⁰⁷¹ RUIZ HERNANDO, J. A., "Arias Dávila", pp. 469-72.

para su segunda esposa deja cierta cantidad de dinero:

*las cuales dichas quatroçientas mill mrs. mando que le sea pagadas en esta guisa, que le den todas las casas e olivares e vinnas e tierras e todos los otros bienes rayses que yo tengo en Chinchon, syn Casasola y su termino, por quanto es del mayoradgo, la qual no es mi voluntad que le sea dada. E otrosy que le sean dadas en el dicho pago las heredades e bienes rayses que yo tengo en Morata e en Eça e Villaverde e en Monesterio e en Vayona e en sus terminos*¹⁰⁷².

Igualmente, queda documentada la compra de unas casas en Ávila que lega a una hermana suya, cierta cantidad de juro de heredad para su sobrino Gonzalo de Ávila y una heredad para un criado suyo:

*Iten mando a Cuevasrruvias, mi criado, seys mill mrs en satysfacion del cargo que de el tengo, estos allende de todos los mrs. e una heredad en Torresilla e otras cosas que le dy en diversas veses para su casamiento, para ayuda de sus bodas*¹⁰⁷³.

El testamento de Diego estableció que de todos sus bienes partibles Pedro recibiera la tercia y otra tercera parte de las otras dos restantes¹⁰⁷⁴.

Junto a las escuetas noticias de propiedades fuera del mayorazgo, se sitúa la información acerca de un reparto de los bienes de Diego Arias en los días 9 y 15 de enero de 1466, tras su fallecimiento. J. L. Bermejo Cabrero en 1985 incluyó en su trabajo sobre mayorazgos la transcripción de la sentencia dada el día 11 de febrero, *para el sostenimiento e ensalçamiento e conservaçion e honrra e perpetuydad de la casa e estado e memoria del dicho sennor Diego Arias*; J. L. Bermejo pone dicha sentencia de 1466 como ejemplo de los habituales conflictos por la pertenencia de bienes a un mayorazgo¹⁰⁷⁵. En 1988 J. A. Ruiz Hernando publicó la transcripción de otros documentos relacionados con la misma¹⁰⁷⁶. L. Carbó en 2009 ha establecido una evolución del sistema de arbitraje que utilizó la monarquía y la nobleza de Castilla a lo largo de estos siglos; entre los ejemplos del ámbito privado, comenta la sentencia de arbitraje acerca de los bienes de Diego Arias y le sirve como ejemplo de cómo *el arbitraje es un recurso utilizado por la alta nobleza para solucionar los conflictos como una vía más directa y llevadera, siempre atendiendo a la perpetuación de sus patrimonios indivisos y la mantención de sus estados a pesar de sus disputas*. Asimismo, opina que la presencia de religiosos entre los árbitros era *un elemento prestigioso a la hora de brindar garantías al arbitraje*, ya que la autora les presupone con conocimientos sobre el

¹⁰⁷² A.C.P., PU. 117-7b, 1460, abril, 14. Segovia, inserto en 1461, septiembre, 28. Madrid.

¹⁰⁷³ A.C.P., PU. 117-7b, 1460, abril, 14. Segovia, inserto en 1461, septiembre, 28. Madrid.

¹⁰⁷⁴ A.C.P., PU 122-2b, 1466, enero, 1. Segovia, testamento de Diego Arias de Ávila.

¹⁰⁷⁵ BERMEJO CABRERO, J. L., “Sobre nobleza, señoríos y mayorazgos”, (1985), pp. 303, 294-5, n. 80, y 302-5.

¹⁰⁷⁶ RUIZ HERNANDO, J. A., “Arias Dávila”, pp. 497-509; el compromiso y los poderes para dirimir los enfrentamientos de los días 9 y 10 de enero en pp. 497-500; la sentencia de 11 de enero en pp. 500-504; las notificaciones el 11 a los varones y el 13 a Isabel en pp. 505-6; el reparto entre Isabel y don Juan del día 15 pp. 506-509.

problema, emitiendo confianza hacia las partes y siendo imparciales¹⁰⁷⁷. Junto a su opinión hay que tener en cuenta la cercanía que ambos jueces árbitros tenían con una de las partes, don Juan Arias, así como existía esa misma proximidad con Luis de Mesa, el escribano ante el cual los hermanos firmaron los poderes de los dichos jueces.

En referencia al reparto hay que hacer constar que se plantea cuando ya están fallecidos los dos miembros del matrimonio origen, sin que se atestigüe documentalmente que hubiera ningún problema con la partición de la herencia de Elvira González; pudo haber sido así porque la figura de Diego Arias contenía cualquier tipo de conflicto que surgiera en la segunda generación, o porque él fuera quien dispusiera de los bienes de su mujer hasta su propio fallecimiento. Los testigos de estos documentos son hombres cercanos tanto a los hijos como al propio Diego Arias:

- en el compromiso del día 9 estuvieron presentes: Alfonso de la Hoz, Alfonso de Guadalajara y Gómez Tello.

- en el poder para determinar en los debates del día 10: Fernando de Villafañe, Rodrigo del Río y Fernán Pérez de Mesas.

- en la sentencia del día 11: el licenciado Gonzalo Alfonso de Melgar, el licenciado Ferrand González de Monzón, vecino de Madrid, el licenciado Alfonso García y Álvaro de Alcocer, criado de Pedro Arias, vecinos de Segovia.

- en la notificación del 12 a don Juan: Álvaro de Alcocer, criado de Pedro Arias, Gómez Tello, criado de Diego Arias, y Rodrigo del Río, regidor.

- en la notificación del 12 a Pedro Arias: el licenciado Ferrán González de Monzón, vecino de Madrid, Álvaro de Alcocer, Gómez Tello y Rodrigo del Río, regidor de Segovia, criados de Diego Arias.

- en la notificación del 13 a Isabel Arias: el licenciado Alfonso García, canónigo de la Catedral, el regidor Rodrigo del Río y el licenciado Gonzalo Alfonso de Melgar. No se dice que estuviera presente ni su marido ni algún hijo.

- en el acuerdo entre don Juan e Isabel: el maestrescuela don Juan García y Pero Ximénez de Prexamo (recordemos que habían sido los jueces árbitros en la división general), Antón de Villacastro, secretario de don Juan y Pedro de la Torre, criado del mismo.

El escribano siguió siendo, Gonzalo González de Velliza.

En la sentencia de reparto de los bienes de Diego Arias entre sus hijos, otorgada en 11 de enero de 1466, los jueces árbitros, don Juan García y el maestro en teología Pedro Jiménez de Préxamo, determinaron que:

¹⁰⁷⁷ CARBÓ, L., "El arbitraje: la intervención de terceros y el dictamen obligatorio (Castilla, siglos XIV y XV)", (2009), pp. 81-2.

- el mayorazgo con todo lo que conllevaba según el otorgado el día 9 de febrero de 1462, sería para Pedro Arias

- de los bienes partibles un tercio sería para don Juan y otro para Isabel; pero como dicho don Juan no pudo recibir mayorazgo por ser eclesiástico, percibiría el tercio restante correspondiente a Pedro Arias.

- las casas principales que Diego poseía en la ciudad de Toledo y la heredad de Palomero y Pozuela serían para Pedro Arias, que así lo había solicitado, dando a sus hermanos la cantidad que se estipulase como precio. Se aludió al interés de esos bienes por estar cerca de otros que pertenecían al mayorazgo.

- serían repartidas a partes iguales entre los tres hermanos las cantidades de

oro e plata e moneda amonedada e joyas e alhajas e ropas e mantas e tapetes / e paños e arreos e preseras de casa e armas e pan e vino e bestias e esclavos e escripturas / e recabdos e obligaciones e otros qualesquier bienes muebles e semovientes, do quier que quedaron en / esta cibdad o fuera della, ...

salvo de las alhajas aliños e bueyes e aperos que son de servicio de las casas e here/damientos de fuera desta dicha cibdad que éstas queden con aquel que quedaren las tales casas / e heredamientos¹⁰⁷⁸.

- los gastos que conllevasen las exequias, honras, años y cabo de año de Diego Arias, más las mandas que hizo en su testamento a su mujer, doña María, como a personas e iglesias serían pagadas entre los tres, salvo *el casamiento* de Isabel, que sería abonado por Pedro.

La sentencia de 1466 fue dada ante Gonzalo González de Velliza, escribano público¹⁰⁷⁹.

El 15 de enero de 1466 se reunieron don Juan Arias y su hermana Isabel Arias para efectuar el reparto; en él se había acordado dar al obispo las dos terceras partes y a Isabel la tercera restante de los bienes que Diego Arias dejó fuera del mayorazgo otorgado a Pedro Arias¹⁰⁸⁰. Para don Juan serían la torre y casas en la colación de San Quirce en que Pedro Arias había vivido hasta ese momento; la casa que fue de Diego Fernández de Villate con cuatro tiendas que estaban junto a ella en la Almuzara de Segovia, en la colación de San Miguel; otra casa que estaba en la colación de San Martín *cabe* casa de Juan de Villa; otra casa al Mercado, *cabe* casa de Antón de Riofrío; una tierra en la colación de Santo Tomás, que fue de Gómez García; otra tierra en la colación de San Millán que fue de Juan García de

¹⁰⁷⁸ RUIZ HERNANDO, J. A., “Arias Dávila”, p. 503.

¹⁰⁷⁹ RUIZ HERNANDO, J. A., “Arias Dávila”, p. 504 fueron los testigos el licenciado Gonzalo Alfonso de Melgar, el licenciado Ferrand González de Monzón, vecino de Madrid, el licenciado Alfonso García y Álvaro de Alcocer, criado de Pedro Arias, vecinos de Segovia.

¹⁰⁸⁰ A.H.N., Nobleza, Osuna, leg. 97, 2 a, 1473, enero, 23. Segovia, presentación de la escritura de partición de bienes hecha a 15 de enero de 1466 en las casas principales de Diego Arias en Segovia. Se puede ver la transcripción de RUIZ HERNANDO, J. A., “Arias Dávila”, pp. 506-9.

Villadiego con una era y otra terrezuela por debajo de ella, hasta aquí todo en Segovia; más todas las posesiones que tenía Diego Arias, entre las que explicita las torres, casas fuertes y llanas, en los lugares de Bernuy de Palacio, en Cristobalejos, con La Serna, que fue de la obispalía de Segovia, en Palacio, en Roda, en Juarros de Voltoya, en Aldehuela del Codonal, en Chinchón, en Monesterio, en Eça, en Villaverde y en Bayona, lugares y aldeas de la ciudad de Segovia; en Orbita, aldea de Arévalo; en la villa de Olmedo y sus arrabales, en Hornillos de Olleros, Calabazas, Matapozuelos, Olmedo y sus arrabales; en Alcazerén, aldea de Olmedo, con el molino que llamaban de Pero Eles y otros solares de molinos, que estaban en la Tierra de la villa de Olmedo y en la ribera del Eresma, con todos los ejidos, huertas, sotos y alamedas; en Mojados y en Lagunillas, villas de la obispalía de Segovia; en Valladolid y en Espanta, Taragudo y Fuentes, aldeas de Valladolid, y en las Quintanillas de Yuso y de Suso, que estaban cerca de Olivares, con todos los derechos y pertenencias de esos bienes.

Para Isabel Arias serían en Segovia las tres tiendas de Rehoyo, en la colación de San Miguel; el azafranal en la colación de San Millán; la huerta que fue de Pedro García de la Torre por debajo de la aceña de los frailes del Parral, por debajo de la colación de San Lorenzo; el molino de Portalejo, por debajo del puente de Espinosa en San Lorenzo; el molino que fue batán, que estaba por encima de ese puente (todo ello en Segovia), y *todas las torres e casas fuertes e llanas* y casas principales, otros edificios y propiedades de todo tipo en San Cristobal, en Carbonero el Mayor, con el molino de Remondo, en Hoyuelos, en Fuentemilanos, en Entinada, en Robledo de Chavela, en Malpartida, en Valincosa y en Peralejos, con la venta de la Zarzuela, aldeas de Segovia; en Resueros, aldea de Arévalo; en Arévalo; en Medina del Campo, en Pozal de Gallinas y Pero Miguel, aldeas de Medina; en la Zarza y Hornillos, que estaban cerca de ella y eran aldeas de Olmedo, con todos los derechos y pertenencias a dichos bienes; también recibiría 73.000 mrs de lo que valieren las heredades de Pozuelo y Palomero (sic) *que son cabe Puñoenrostro* y las casas principales de la ciudad de Toledo, que quedaron por partir entre ellos.

Los hermanos se obligaron a no ir contra la partición acordada. En ella destaca el hecho de que parte de los dominios que Diego poseía en determinado lugar fueron vinculados en el mayorazgo, pero otra quedaba como partible. Quizá el Contador supuso que daría fuerza la presencia en el lugar de diversos Arias de Ávila.

A. Martín Ortega escribió sin dar referencias de localización que el 7 de marzo de 1467 ante Alfonso Álvarez de Toledo se dictó nueva sentencia arbitral entre don Juan, Pedro e Isabel acerca de los bienes que quedaron de Diego y de Elvira¹⁰⁸¹.

Si está documentado que en Medina del Campo a 1 de diciembre de 1467 don Alfonso de Castilla mostró una sentencia sobre los bienes que fueron de Diego Arias por la cual Juan García y Pedro Jiménez de Préxamo, maestro en teología, jueces, determinaron que

¹⁰⁸¹ MARTÍN ORTEGA, A., *Hª de S. Agustín*, pp. 126-7.

los 120.000 mrs que Diego tuvo de merced de por vida y de ración y quitación de la contaduría mayor y de los otros oficios que ya eran de juro de heredad, fueran todos para Pedro Arias sin llevarlos a partición porque los declaraban propios del oficio de la contaduría¹⁰⁸². Frente a esto es preciso recordar lo determinado por ambos árbitros donde no figura a 11 de enero de 1466 nada de lo expuesto en 1467; al tiempo recordemos que en el mayorazgo Diego no hizo referencia alguna a los bienes directamente relacionados con los oficios que desempeñó.

En el documento don Alfonso ordenó que, como Pedro no había podido sacar los privilegios de los 120.000 mrs porque no estaba hecha la partición de los bienes paternos entre los hermanos, pedía la merced de poder cobrarlos donde estaban situados y, mientras, se le dieran 68.300 mrs.¹⁰⁸³

Con todo ello parece ser que los desencuentros en esta materia entre los hermanos fueron largos en el tiempo.

5.5. Lo inmaterial: La honra y la bendición.

La honra se menciona como causa de la concesión del mayorazgo, tal y como se ha visto.

El concepto bendición sólo se localiza utilizado por Diego Arias, no así por su mujer Elvira. Diego ordenó que aquél de sus hijos que fuese contra el mayorazgo que reforma en el testamento de 1466, perdería su bendición: *non vayan nin vengán contra el dicho mayorazgo nin contra parte del en algunt tiempo nin por alguna manera so pena de mi bendición*¹⁰⁸⁴. Cuando reguló completamente el mayorazgo de Pedro, anuló asimismo los establecidos para Juan y para Isabel, siendo, al parecer, acatado por ellos dos en un documento del que no conocemos la fecha, pero que habría que situar antes 1463, porque a 17 de febrero de ese año uno de los dos escribanos, Francisco Fernández, había fallecido. Diego advierte que si sus hijos fueran en contra de lo que él dejaba establecido, perderían su bendición, pero como parece que no confiaba en que ello amedrentase suficientemente, determinó además que Pedro recibiría la mejora con la tercera parte de todos los bienes de fuera del mayorazgo y además el tercio que le correspondiera de las dos restantes de los bienes fuera de dicho mayorazgo¹⁰⁸⁵.

5.6. Lo inmaterial: La memoria.

¹⁰⁸² A.C.P. PU A-5c, 1467, diciembre, 1, Medina del Campo. Había sido mencionado en RODRÍGUEZ GARCÍA, D., *Documentación de don Alfonso de Trastámara en el Archivo General de Simancas (1460-1468)*, p. 52 doc. nº 306, 1467, diciembre, 1. Medina del Campo.

¹⁰⁸³ A.C.P. PU A-5c, 1467, diciembre, 1, Medina del Campo; los 68.300 mrs serían cobrados en las alcabalas de Ciempozuelos 6.000, en las de Martín Muñoz 10.000, en las de Bernardos 4.000, en las del Espinar 11.600, en las de Otero de Herreros 5.000, en las de Martín Miguel 2.400, en las de Garcillán 3.300, en las de Rascafría 4.000, en las de Alameda con el Oteruelo 3.000, en las de Lozoya 6.000, en las Canencia 4.000, en las de Bustarviejo 3.000 y en las de Mozoncillo 6.000.

¹⁰⁸⁴ A.C.P., PU 122-2, 1466, enero, 1. Segovia, testamento de Diego Arias.

¹⁰⁸⁵ A.C.P., PU 122-2, 1466, enero, 1. Segovia, testamento de Diego Arias.

Otra de las herencias que se pretendía dejar a los descendientes es un conjunto de acciones de distinto tipo que constituirían una carta de presentación que asegurase, una vez pasado el tiempo, que un determinado individuo descendía de varias generaciones conocidas. El concepto memoria es localizado en varios documentos relacionados sobre todo con el mayorazgo, quizá porque se tiene la conciencia de que es un documento base de la estructura económica y social de una familia.

En la concesión de licencia de 1457 otorgada por Enrique IV a Diego Arias para que pudiese fundar los mayorazgos que quisiera, el rey dice que ha considerado varias cuestiones como eran los muchos y buenos servicios hechos a su persona y el hacer bien a Elvira González, mujer del Contador, *porque quede perpetua memoria de vosotros e de vuestra casa e linaje* y para que sus descendientes sean ricos y honrados¹⁰⁸⁶. Las menciones a la memoria de la familia Arias de Ávila aparecen en otros documentos: así en Aranda a 22 de abril de 1461 es don Juan Arias quien consiente y aprueba el mayorazgo otorgado a su hermano Pedro por sus padres en virtud de licencia del monarca, *dada veyendo ser vos utile e provechoso e bueno para vuestra onrra e estado e acreçentamiento e conservaçion de vuestra casa e linaje e porque vuestra memoria mas perpetuamente durase*¹⁰⁸⁷. Con posterioridad, en una confirmación del mayorazgo establecido en Pedro Arias, hecha a 24 de febrero de 1462, el matrimonio origen asevera que la intención al hacer ese documento es que su *casa y memoria siempre quede entera e dure*¹⁰⁸⁸.

Sin embargo, la memoria no sólo es un término al que recurren los documentos oficiales, ya que es buscada a través de varias materializaciones. Así, ha sido señalado el mantenimiento de la memoria viva de los reyes a través de los sepulcros y en varios tipos de capellanías¹⁰⁸⁹. Esta idea es también aplicable a las familias nobiliarias y se puede hacer con la de los Arias de Ávila. Es preciso tener en cuenta que en las capellanías constituidas por Diego se realizaban con gran frecuencia oraciones por el fundador y por su familia, más otras por los reyes de Castilla, a los que de esa manera se recordaba como parte muy activa en los primeros pasos del linaje¹⁰⁹⁰.

En relación a la memoria es preciso señalar que Diego y Elvira fueron muy conscientes de que la familia comenzaba con ellos, que no había antepasados que se pudieran o quisieran enaltecer; corrieron así un velo sobre su pasado que no ha hecho más que alimentar sospechas sobre sus orígenes, suposiciones que hoy por hoy no se pueden solventar.

¹⁰⁸⁶ A.C.P., PU. 117-7b, 1460, abril, 14. Segovia, inserto en 1461, septiembre, 28. Madrid.

¹⁰⁸⁷ A.C.P., PU 117-9a, 1461, abril, 22. Aranda.

¹⁰⁸⁸ A.C.P., PU 117-8e, 1462, febrero, 24. Madrid.

¹⁰⁸⁹ Véase, por ejemplo, NOGALES RINCÓN, D., “Algunas notas sobre el ceremonial religioso de la realeza en las ciudades y centros eclesiásticos de la Corona de Castilla en la Baja Edad Media”, pp. 574 y 576.

¹⁰⁹⁰ A.C.P., A-4a, 1461, diciembre, 20. Madrid.

6. La mujer.

Para el acercamiento a las mujeres de la familia como subgrupo específico ha resultado de utilidad el artículo de I. Beceiro Pita en el que trata distintos aspectos de la mujer noble en la baja edad media castellana, con lo que señala varios campos en las distintas facetas de la existencia¹⁰⁹¹, que permiten comparar aquellas situaciones con las documentadas en la familia Arias Dávila. Igualmente, varias obras de M^a C. Quintanilla Raso marcan pautas o, en otras ocasiones, puntos de partida muy válidos para el análisis de las mujeres dentro de una familia¹⁰⁹².

El trabajo de M. B. Riesco de Iturri sobre la nobleza castellana dedica una parte a la mujer en varios linajes, considerando situaciones especiales dentro de los mismos por su condición sexual, por las diferentes edades, su vinculación con la herencia de mayorazgos, la composición de las dotes (en tierras o en dinero), las primeras apariciones en los documentos, los criados propios y su papel cuando pueden ser protagonistas, en momentos como albaceas, viudas, etc.¹⁰⁹³.

La nueva documentación consultada sobre los Arias Dávila aporta luz sobre un aspecto: la función de Elvira como constructora del linaje y no sólo como la productora biológica que conocíamos hasta ahora; estos aspectos se aprecian muy bien a través de su intervención en el mayorazgo, que ya se ha analizado conjuntamente con la de Diego, y en un documento de su exclusiva competencia, su testamento¹⁰⁹⁴. Como se va observando a lo largo de esta memoria, los textos que podrían iluminar la figura de Elvira González son escasísimos, pero ha sido preciso entresacarlos para poder realizar un acercamiento a la mujer generadora del linaje Arias Dávila. Así se puede observar que fue una sombra que se percibe junto a Diego en varias ocasiones, casi siempre relacionadas con los momentos en que se estaba estructurando el linaje. Sin embargo, la situación cambia ante el contenido del proceso inquisitorial que se incoó contra ella, entre otros parientes suyos: de él surge una imagen de mujer con personalidad y capacidad de tomar decisiones propias, si bien siempre en el ámbito doméstico. Su importancia en él es tal que ha sido tratado en profundidad en otro capítulo de esta memoria para poder observar la figura que se ha proyectado desde entonces a nuestros días dentro de los diferentes contextos con los que se vincula el mencionado proceso, que no pueden ser dejados de lado.

6.1. Las etapas vitales: infancia, adolescencia, soltería, ancianidad.

¹⁰⁹¹ BECEIRO PITA, I., “La mujer noble en la Baja Edad Media castellana”.

¹⁰⁹² QUINTANILLA RASO, M^a C., “Capacidad de gestión y proyección social de la mujer noble en la Castilla bajomedieval”, por ejemplo.

¹⁰⁹³ RIESCO DE ITURRI, M. B., *Nobleza y señoríos en la Castilla centro-oriental en la Baja Edad Media*, pp. 290 y ss.

¹⁰⁹⁴ BECEIRO PITA, I., “La mujer noble en la Baja Edad Media castellana”, p. 296, documenta que en las familias nobles son ambos cónyuges los otorgantes del mayorazgo.

Sólo se han conservado documentos de Elvira González en función de su relación con Diego Arias, por tanto pertenecen a la etapa de mujer casada y madura, pero las otras fases vitales son desconocidas salvo por una fuente de contenidos indudablemente interesados como es el proceso inquisitorial incoado contra dicha señora; por lo demás, ha sido expuesto lo que se conoce de ella en el capítulo primero de esta memoria.

Por otra parte, es preciso señalar que no sólo se carece de documentación acerca de estas etapas de la vida de Elvira, tampoco se pueden documentar para su marido.

6.2. ¿Cuándo es protagonista la mujer?

La escasez de noticias sobre las etapas vitales de Elvira lleva a plantearse cuándo esta señora fue protagonista de los documentos en una acción pública; es localizada como tal cuando otorga los mayorazgos y su testamento. En este último documento ella alude a un protagonismo que luego no es reconocido en el de su marido: *que mi cuerpo sea sepultado en el monasterio de Santa Maria de la Merçed que el dicho mi sennor, Diego Arias, y yo fesimos, edeficamos de nuevo en una sepoltura que esta formada en la dicha mi capilla*¹⁰⁹⁵. Ella se presenta como protagonista también de la edificación, pero tres años más tarde su marido en el testamento dice que fue él quien ordenó las obras¹⁰⁹⁶.

6.3. La composición de las dotes y arras.

Elvira González ha conseguido relevancia por su matrimonio con Diego Arias pero ya hemos visto en este capítulo que se ignora casi todo de dicha unión, y entre ello lo referido a su dote y arras, así como su importancia en los primeros pasos de los cónyuges, lo que no debe extrañar dada la escasa notoriedad pública de ambos en el momento de su unión.

Sólo está documentada según el testamento del Contador la dote de doña María Palomeque, que fue de 200.000 mrs: *yo me obligue de le dar en dote e arras 200.000 mrs. y quería añadir otra cantidad idéntica:*

por cargo que de ella tengo, non porque yo sea tenido de lo dar por cabsa de las arras e dotte de parte de ganancias ninguna cosa, segund ella sabe. Lo primero porque segund la ley de cortes que el rey, nuestro sennor, fiso en Salamanca, ella non lo deve aver nin le pertenesçe en el caso que algo yo oviese ganado despues que con ella case, lo segundo e mas prinçipal porque de consuno ella e yo despues que casamos non ovimos ganado nin yo por mi parte valia dies mrs, segund que ella sabe, nin dende arriba antes he perdido e menoscabado de mi fasienda de lo mueble e en dineros mas de valor de çinco quentos de mrs. afuera de los bienes rayses que me han robado y tomado, asy lo juro a Dios que es esta la verdad. E sy algunos bienes rayses e muebles he comprado después que con ella case, asi mismo lo juro a Nuestro Sennor que los non compre salvo de los dineros e bienes que yo antes que con ella casase tenia, pues que ella se llevo a mi compañia y porque non aya causa de ser quexosa, mi voluntad es que les sean dadas las dichas dosientas mill mrs. que

¹⁰⁹⁵ A.C.P., PU 122-1, 1463, febrero, 17. Segovia, testamento de Elvira González.

¹⁰⁹⁶ A.C.P., PU 122-2b, 1466, enero, 1. Segovia, testamento de Diego Arias.

*le yo asy promety e mas las otras dichas dosientas mill mrs que le yo dy que son todas las dichas quatroçientas mill mrs.*¹⁰⁹⁷.

El abono de los 400.000 mrs. se haría en bienes raíces que el Contador poseía en Chinchón (sin Casasola), en Morata, en Eza, en Villaverde, en Monesterio y en Bayona (Titulcia), a juicio de dos buenas personas, una por cada parte; si estas propiedades no fueran suficientes para cubrir la cantidad, los herederos abonarían en metálico lo que faltare. Como se puede apreciar la dote estaba impagada e iba a ser abonada tras el fallecimiento del cónyuge. Resulta interesante el hecho de que las posesiones fuesen marginales pero limítrofes a los terrenos incluidos en el mayorazgo. Hay que tener en cuenta que en el reparto posterior a la muerte del Contador esas propiedades aparecen en poder de los hijos, con lo que pudiera ser que doña María recibiera una cantidad de dinero como compensación de dichas posesiones inmuebles¹⁰⁹⁸.

Diego ordenó que fueran respetadas a su esposa otras propiedades: *todo lo que consygo traxo a mi compañia que ella tenia e lo que yo después le dy graçioso*¹⁰⁹⁹.

Tampoco han llegado noticias de quién gestionó y en qué términos las dotes y arras relativas a la hija, Isabel Arias, así como a las correspondientes a Pedro Arias y su mujer María Ortiz. En relación con Isabel Arias, el propio Diego en su testamento ordena que se trajese a partición varios bienes que tenían sus hijos, entre ellos *la heredad de Hoyuelos que dy a Ysabel Arias e çinquenta mill mrs. que lo trayan a partiçion con sus hermanos*¹¹⁰⁰. Este préstamo, según palabras de Diego, supondría retrasar la donación definitiva de la dote hasta el fallecimiento del poderoso hombre, siendo la herencia definitiva la que se determinaba en ese momento; por otro lado, se cuantifica lo entregado al hijo varón mayor, Pedro, para su casamiento: mil doblas castellanas de la Banda, menos siete doblas, y las heredades en Ciempozuelos¹¹⁰¹.

Ha llegado noticia a través del testamento de Diego de cierta dote que, parece ser, debía pagar el Contador al futuro marido de Isabel Arias, hija de Pedro¹¹⁰². Esta actitud implica una participación muy activa en la búsqueda de entronques familiares beneficiosos para los Arias; es decir, conlleva la plasmación de la dirección de la Casa que ejercía Diego.

6.4. El papel de la mujer en la estructura del linaje Arias Dávila.

Resulta significativo que, mientras Diego Arias en el testamento es identificado con aquellos cargos/oficios conseguidos que le parecían más prestigiosos, Elvira González lo hace

¹⁰⁹⁷ A.C.P., PU 122-2, 1466, enero, 1. Segovia, testamento de Diego Arias.

¹⁰⁹⁸ RUIZ HERNANDO, J. A., "Arias Dávila", p. 507, para la transcripción del reparto.

¹⁰⁹⁹ A.C.P., PU 122-2, 1466, enero, 1. Segovia, testamento de Diego Arias.

¹¹⁰⁰ A.C.P., PU. 47-9e, 1504, marzo, 10 se sacó traslado de 1450, septiembre, 14. Segovia; ASENJO GONZÁLEZ, M^a, *Segovia*, pp. 563-4, para la transcripción de una parte del documento.

¹¹⁰¹ A.C.P., PU 47-8, 1450, enero, 4. Segovia, documenta la primera noticia relativa a propiedades de Diego en Ciempozuelos.

¹¹⁰² A.C.P., PU 122-2, 1466, enero, 1. Segovia, testamento de Diego Arias.

así: *muger de mi sennor Diego Arias de Avila, contador mayor de nuestro sennor el rey e del su consejo*, es decir, como mujer de un hombre que ha conseguido esos cargos¹¹⁰³.

Aunque el papel básico de Elvira en el linaje hay sido el de madre de los hijos de Diego Arias, nunca se la denomina así, salvo en el proceso inquisitorial, donde se carga continuamente contra ella diciendo para identificarla: *madre del obispo*¹¹⁰⁴. Sin embargo, es obvio que esta preocupación por expresar tal filiación tenía mucho que ver con la denuncia explícita de que el judaísmo se transmite a través de las mujeres, con lo que se estaba apuntando directamente hacia el prelado don Juan Arias.

Por otro lado, el rol de doña María Palomeque queda minimizado ante la escasísima documentación que de ella se conserva; además, no fue albacea de su marido ni encargada de la minoría de edad de los hijos de éste, ya que eran adultos e, incluso, tenían sus propios descendientes.

6.5. Los criados propios.

En 1986 I. Beceiro Pita expuso las características generales de los criados de la mujer noble castellana en los siglos XIV y XV, señalando cómo la pequeña y mediana nobleza disponía de un menor número de criados que servían a toda la familia, siendo sólo algunas criadas las que servían a la señora específicamente¹¹⁰⁵. C. Quintanilla Raso en 1988 apuntó la composición del conjunto de servidores de las mujeres nobles: una mayoría de criados y esclavos, con un servicio doméstico, sobre todo, y entre ellos más mujeres que hombres, pero también letrados, secretario, factores y otros con una característica de llevar tareas más prácticas¹¹⁰⁶.

En los documentos figuran algunos criados de las esposas de Diego Arias, si bien en la mayor parte de los casos su cantidad no se puede determinar, así como tampoco sus funciones. En el caso de Elvira González destaca una proporción muy inferior de varones en referencia al número de mujeres, lo que las relaciona con funciones domésticas. De los listados de personajes se puede concluir que son muy pocos los criados que se pueden documentar como propios de dicha señora, si se comparan con los de su marido; abundan las mujeres de las que en muchos casos no tenemos ni el apellido ni referencias a servicios específicos, no pareciendo que la mujer del Contador poseyera una Casa establecida y diferenciada de la familiar.

Elvira dejó escrito en su testamento *Otrosy dexo encargo a mi sennor Diego Arias*

¹¹⁰³ A.C.P., PU 122-1, 1463, febrero, 17. Segovia, testamento de Elvira González; sirva como ejemplo de otros documentos en los que siempre figura identificada por su marido y los cargos de éste.

¹¹⁰⁴ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (8).

¹¹⁰⁵ BECEIRO PITA, I., “La mujer noble en la Baja Edad Media castellana”, pp. 307-311.

¹¹⁰⁶ QUINTANILLA RASO, M^a C., “Capacidad de gestión y proyección social de la mujer noble en la Castilla bajomedieval”, p. 56.

*las otras mis criadas e suyas para que las satisfagan, segund el tiempo que le han servido*¹¹⁰⁷. Llama la atención ese comentario de que las criadas son de los dos, pero especifica que han servido al marido, lo que parece indicar que Elvira consideraba que había dos tipos de criadas, las de su marido y las suyas y que ella debía preocuparse de ambos; está teniendo dos conceptos de servidoras, si bien ambas son de la Casa, pero algunas, supongo que las beneficiadas con mandas individuales, pertenecían a un círculo de criadas al servicio personal de Elvira.

Las criadas a las que deja mandas son mujeres, no hay hombres. Entre ellas distingue a las solteras de las casadas; a las primeras les lega cantidades de dinero para ayudar a su casamiento, siendo más cercanas tres, a las que denomina por su nombre propio, sin apellido, y deja cantidades entre diez mil y cinco mil maravedís; las segundas llevarían luto por ella durante un año, al final del cual Diego Arias les daría de vestir a su elección; al no ser legada una cantidad concreta para la vestimenta, pudo quedar a voluntad de Diego¹¹⁰⁸.

Entre los testigos de abono del proceso incoado a Elvira se localizan tres personajes que hablan de tratos económicos con Elvira pero ninguno de ellos se identifica como criado de esta señora: Juan Sánchez de Manzanedo, que *yba a negoçiar con ella* a su casa, Pedro de Ajofrín, *que era cardador e cardaba y peynaba en cassa de la dicha*, y Bartolomé Pintor, que conoció a Elvira porque la vio *de su officio de pintor en cassa del dicho Diego Arias*¹¹⁰⁹. ES mencionada una esclava mora, llamada Fátima¹¹¹⁰

De la segunda mujer del Contador, doña María Palomeque, sólo conocemos que varios de los criados de Diego, concretamente las mujeres cristianas libres pasarían medio año sirviéndola, una vez que él falleciera¹¹¹¹.

6.6. La vinculación con los mayorazgos.

En el sistema de estructuración económica y social que supone el mayorazgo las mujeres Arias tuvieron diversos papeles, siempre a la sombra de los hombres, ya fueran maridos o hermanos.

A) La otorgante: Elvira González.

Para I. Beceiro y R. Córdoba la mujer consorte es transmisora de bienes en el mayorazgo por los gananciales, la dote, las arras y algunas adquisiciones propias y mercedes otorgadas a ella, siendo ésta la razón por la que actúa conjuntamente en dicho documento¹¹¹². El caso de Elvira y su relación con los bienes vinculados resulta diferente de este

¹¹⁰⁷ A.C.P., PU 122-1, 1463, febrero, 17. Segovia, testamento de Elvira González.

¹¹⁰⁸ A.C.P., PU 122-1, 1463, febrero, 17. Segovia, testamento de Elvira González.

¹¹⁰⁹ CARRETE PARRONDO, C, *Proceso inquisitorial*, (242), (243) y (244).

¹¹¹⁰ CARRETE PARRONDO, C, *Proceso inquisitorial*, (106) y (128).

¹¹¹¹ A.C.P., PU122-2, 1466, enero, 1. Segovia.

¹¹¹² BECEIRO PITA, I. y CÓRDOBA DE LA LLAVE, R., *Parentesco*, p. 95.

planteamiento porque nunca se dice que dicha señora hubiera aportado ningún bien, como se comprueba en las líneas siguientes.

En el mayorazgo de 1460 Elvira González se presenta como una figura que pide a su marido que se hagan mejoras en el mayorazgo y ha conseguido que éste se lo prometa. La justificación que alega es *por que nuestra casa fuese de maior estado e el dicho Pedro Arias, nuestro fijo, e sus descendientes e todos los que son llamados al dicho maiorazgo sean mas ratos e mas honrados e tengan con que mejor poder servir al dicho señor rey* y por otras causas, sin especificar, contenidas en el mayorazgo; *lo qual el dicho Diego Arias me prometió e seguro que lo faria e compliria*¹¹¹³. Con ello parece que tiene una fuerza especial dentro del matrimonio, situación que no se vuelve a encontrar en la redacción de los mayorazgos otorgados con posterioridad.

En la modificación de vínculo de septiembre de 1461 se lee que en el establecido en 1460 no se había incluido nada relativo al caso de que Diego falleciera antes que Elvira González; por eso en el nuevo mayorazgo se consideró que Elvira *aya e tenga en su vida renta razonable de que mantener a si e a su familia e casa segund mi estado e suyo* y así, después de los días de Diego, su hijo Pedro tomaría la posesión de todas las villas, lugares y otros bienes del mayorazgo, pero ella tendría de los bienes vinculados anualmente y de firma vitalicia 30.000 mrs y 500 fanegas de pan, mitad trigo y cebada, tomados de cualquier renta o heredades del mayorazgo donde ella los quisiera tener. Aunque fuese usufructuaria de esas cantidades, no podría vender ni alienar ninguna; dichas cantidades volverían al mayorazgo tras la muerte de la señora. También disfrutaría Elvira anualmente de los bienes partibles que quedasen, otras 500 fanegas anuales de pan, mitad trigo y cebada, y otros 10.000 mrs en dinero, de manera que tendría de los bienes de mayorazgo y de los partibles 40.000 mrs en dinero y 1.000 fanegas de pan por mitad en total. Las rentas de los bienes partibles no podrían proceder de alienación ninguna y después de su vida tornarían a los herederos

e que con esto se aya por contenta la dicha Elvira Gonçalez, mi mujer, despues de mis días, de todos sus bienes rayces e derechos e acciones, asi de los contenidos en esta dicha escriptura, como de los que quedan partibles entre los dichos nuestros hijos e herederos despues de nuestros días, e pido e ruego e do poder cumplido a todas e cualesquier justiçias que lo fagan asi tener e guardar e complir aunque la dicha mi mujer diga ser agraviada en lo que de derecho le perteneçe e los otros mis herederos sean agraviados en su legitima, en otra qualquier cosa que en contrario sea o ser pueda

El Contador añadió que todo esto lo hacía en nombre del poder y licencia que le dio Elvira¹¹¹⁴.

Como otorgantes del vínculo de 1462 figuran Diego Arias y Elvira González; se

¹¹¹³ A.C.P., PU. 117-7b, 1460, abril, 14. Segovia, inserto en 28 de septiembre de 1461. Madrid.

¹¹¹⁴ A.C.P., PU, 117-7b, 1461, septiembre, 28. Madrid.

debieron de casar muy a finales de la década de los años veinte, por tanto, ambos otorgan dicho mayorazgo más de treinta años después. Sin embargo, ya hemos visto que se dice que todo lo que se lega fue conseguido por Diego Arias, no por Elvira, que además tuvo que pedir permiso a su marido para la constitución, como era habitual¹¹¹⁵. Dicha señora ratifica el vínculo y en especial la cláusula donde se dice que quien sobreviva de los otorgantes queda con poder para modificar las decisiones tomadas conjuntamente¹¹¹⁶. No se debe olvidar que Diego Arias había otorgado licencia expresa a su mujer para que, a su vez, autorizase el mayorazgo, como tampoco que, en virtud del poder otorgado, el Contador varió el reparto de bienes que había hecho junto con ella.

En relación con las obligadas licencias del marido hasta para hacer la ratificación del mayorazgo, el 17 de febrero de 1463 Elvira tuvo que recibir otra licencia de él. Se consigue así un juego formalista de licencias que confirma que el varón asumía una supremacía legal sobre la mujer, ventaja que queda exhibida en cada documento en el que ella sólo tenga que figurar. El testamento es el único en el que la esposa tenía un grado de libertad que, por otro lado, no se puede determinar.

En esta última versión se desfigura mucho la figura de Elvira, ya que se reconoce como única fuente de bienes a Diego Arias; no se contempla el caso de que pueda quedar viuda; si todos los descendientes del matrimonio hubieran pasado de esta vida, la herencia nunca sería recibida por el pariente más próximo transversal de la familia de dicha señora; y sólo firma el documento el Contador, de Elvira no se dice nada.

B) La última esposa de Diego Arias: María Palomeque.

M^a del P. Carceller ha documentado que cuando una mujer muere, deja el camino abierto para que su marido vuelva a casarse, es decir, vuelva a establecer relaciones de parentesco con otros linajes; por ello cabe la posibilidad de que el mayorazgo instituido en hijos anteriores se vea perjudicado por el pago de las arras a la novia nueva o por el desmantelamiento para incluir en la herencia a nuevos hijos¹¹¹⁷. En el caso de Doña María Palomeque, posterior esposa del poderoso Contador mayor, no consta que esté relacionada con ninguna disposición relativa a mayorazgo alguno, puesto que ella no tuvo hijos con Diego, si bien figura en el testamento de él como destinataria de una manda a abonar en bienes partibles, tal y como se ha visto.

C) La hija: Isabel Arias de Ávila.

He incluido esta figura aquí porque no se debe olvidar que los distintos mayorazgos fueron establecidos por los dos cónyuges fundadores de una familia en la que había dos hijos

¹¹¹⁵ RUIZ HERNANDO, J. A., “Arias Dávila”, p. 490, para el texto que ya ha sido analizado.

¹¹¹⁶ A.H.N., Consejos, 4.959 y RUIZ HERNANDO, J. A., “Arias Dávila”, pp. 492-5.

¹¹¹⁷ CARCELLER CERVIÑO, M^a del P., *Realidad y representación de la nobleza castellana del siglo XV: el linaje de la Cueva y la Casa ducal de Alburquerque*, pp. 651 y ss., documenta estas situaciones.

y también una hija.

El papel reservado a Isabel en el mayorazgo es muy pequeño, dada su cualidad de generadora de hijos para otra familia distinta, la de su marido, Gómez González de la Hoz. Sin embargo, dado el peligro de extinción de los varones, se le llama a heredar en 1460 en caso de fallecimiento de sus dos hermanos y los descendientes de Pedro, el mayor¹¹¹⁸.

La situación en 1462 es diferente ya que Diego y Elvira consideraron a su hija como beneficiaria. Isabel hereda, como se ha visto, bienes muy concretos: casas, viñas y material para elaborar vino en Villalba de Adaja (Valladolid, hoy pedanía de Matapozuelos). En los criterios para prevalecer en la sucesión del mayorazgo se dice muy claramente que el varón prevalecería sobre la mujer, aunque ésta fuese descendiente en primer grado. Igualmente, si todos los descendientes fueran mujeres heredaría la mayor en días, a no ser que la menor descendiera de quien hubiese tenido el mayorazgo. Ante la no descendencia de Pedro, don Juan Arias de Ávila, al que sus padres llaman obispo de Segovia, siendo sólo administrador del obispado¹¹¹⁹, heredaría durante toda su vida el mayorazgo y lo demás legado, pero después pasaría a Isabel, su hermana, y a sus descendientes, dada la condición de clérigo. Más adelante en el texto se dice que si don Juan tuviera hijos y los legitimare, podrían heredar a no ser que fueran clérigos; con ello las posibilidades de dicha señora se verían bastante reducidas. Sólo si no estuviera vivo el obispo, pasaría el mayorazgo y todo lo demás a Isabel Arias y después a su hijo mayor varón vivo; si no hubiere hijo, heredaría su hija.

No hubo ocasión de que Isabel recibiera el mayorazgo, pero tras la muerte del Contador hubo una serie de acuerdos por los que ella, tras otorgar al igual que sus hermanos su consentimiento ante Luis de Mesa, escribano público de la ciudad, recibiría una parte de las tres en que se dividieron los bienes partibles de su padre¹¹²⁰.

6.7. La relación con otras mujeres.

Con lo que se ha visto hasta ahora ¿se puede hablar de una relación específica entre las mujeres Arias de Ávila? Este apartado resulta, igualmente, difícil de documentar; solamente ha sido posible localizar un texto, de tipo económico, entre madre e hija y sólo el testamento de Elvira aporta algún dato más de la relación con parientes, criadas, albaceas, e incluso de mujeres de fuera de la familia, donde figuran conventos femeninos pero no mujeres pobres, si bien se acuerda de varias huérfanas.

En 1460 Elvira González, madre de Isabel Arias, y en su nombre Ferrán González Quexada, compra las casas y vergel de Gonzalo de Rueda y Constanza de la Torre en la parroquia de San Martín por 41.000 mrs libres de alcabala; la propiedad era una herencia familiar de Constanza y tenían por linderos casas de Gómez González de la Hoz, entre otros.

¹¹¹⁸ A.C.P., PU. 117-7b, 1460, abril, 14. Segovia, inserto en 1461, septiembre, 28. Madrid.

¹¹¹⁹ RUIZ HERNANDO, J. A., "Arias Dávila", p. 481.

¹¹²⁰ RUIZ HERNANDO, J. A., "Arias Dávila", p. 503 y ss.

A los dos días la madre otorga que compró esta propiedad para Isabel *de vuestros propios dineros de vos la dicha Ysabel Arias*, y por eso los traspasaba a dicha señora, que inmediatamente tomó posesión de ellos¹¹²¹. Quizá en esta compra podamos ver un ejemplo más de gestión del propio patrimonio por parte de mujeres casadas y de solidaridad de género ya que la madre, mujer del contador Diego Arias, hace una compra explicitando que es para su hija, mujer de Gómez González de la Hoz, no para su propio matrimonio¹¹²². La transacción colocaba a Isabel como propietaria de unos edificios lindantes con una propiedad de su marido, ante lo cual cabe una cierta duda sobre la libertad en la compra de dichas casas: es decir, no se sabe si fue una operación dirigida por Gómez González de la Hoz, en aquel momento habitual en las acciones económicas de su suegro, el Contador, o una forma de afirmar la capacidad económica de la familia de Isabel frente a su marido, o que Diego Arias puso a su mujer de pantalla para él favorecer económicamente al matrimonio Isabel-Gómez.

En el testamento de Elvira se registran varias mandas dedicadas a mujeres, así lega cantidades de maravedíes a una sobrina, hija de Ruy Díaz (del que no dice que fuera su hermano), llamada Constanza; a tres criadas que cita por sus nombres se lo deja *para ayuda de su casamiento*, encargando a Diego Arias que satisficiera a las demás servidoras en función del tiempo trabajado; a tres huérfanas para que pudieran casarse, siendo dos las hijas del escribano Francisco Fernández y otra una pariente suya que no determina; sus criadas casadas recibirían un luto y al cabo de año la ropa que determinase Diego Arias; y, por último, a las monjas de Santa Clara, la Vieja y la Nueva, paños de la ciudad¹¹²³. Frente a ello no hay mujeres albaceas y, lo que resulta más extraño, no figura más referencia a su hija Isabel que su mención, junto a sus hermanos, como heredera universal.

Del proceso inquisitorial se desprenden algunas imágenes de Elvira González como mujer que mantenía relaciones de diferentes tipos con mujeres judías, así las acusaciones de los testigos afirmaban que Elvira acudía a sucesos relacionados con sus parientes judías, con las que era frecuente que se intercambiase comida elaborada o productos alimenticios o que las permitiera estar en su casa o les diera alguna cantidad como limosna o como donativo por

¹¹²¹ A.H.P.Sg., Varios-Velarde, 39, 1460, junio, 23. Segovia, Gonzalo de Rueda era hijo de Ferrant Sánchez de Rueda y Constanza lo fue de Juan González de la Torre; esta señora tenía varios hermanos, Antón González, cura de Espirido (Segovia), y María de la Torre, mujer del escribano público de Segovia Gómez Martínez, matrimonio este último al que habían pertenecido las casas, que parece que recayeron en Constanza como herencia de María; eran linderas también a casas de Ferrán Martínez, escribano, y por delante a la calle pública, la coincidencia entre apellido y oficio hace que se pueda pensar en lazos familiares entre ambos.

A.H.P.Sg., Varios-Velarde, 39, 1460, junio, 25. Segovia, en las casas moraba Elvira, mujer de Pedro de Olmedo.

¹¹²² QUINTANILLA RASO, M^a C., “Capacidad de gestión y proyección social de la mujer noble en la Castilla Bajomedieval”, pp. 54-6, plantea la existencia de casos en los que dicha mujer podía gestionar su dote y bienes adquiridos durante el matrimonio. BECEIRO PITA, I., “La mujer noble en la baja Edad Media castellana”, p. 292 ha puesto en relación las numerosas compraventas protagonizadas por mujeres con el alto número de ellas dueñas de propiedades en la Castilla bajomedieval.

¹¹²³ A.C.P., PU 122-1, 1463, febrero, 17. Segovia, testamento de Elvira González.

alguna celebración¹¹²⁴. De las testificaciones de abono se entresaca que:

- tenía trato frecuente con sus parientas judías iban a verla los sábados¹¹²⁵; *ella estaba debanando allí delante de ellas en el dicho sábado, e allí estaban departiendo*¹¹²⁶.

- ella iba a misa *con otras dueñas de la ciudad de Segobia*¹¹²⁷.

- tenía fama de dar limosnas a huérfanas para ayudar a su casamiento¹¹²⁸.

- *casaba criadas en esta ciudad e les daba sus casamientos*¹¹²⁹.

Como se ve, los ámbitos de los que informan los últimos testigos son más amplios; hay que considerar en ambos casos que las declaraciones van dirigidas a justificar unas imágenes que harían que la imagen de Elvira González, fallecida más de veinte años antes, fuese hallada culpable o inocente del delito de herejía.

Conclusiones del capítulo.

- El capítulo marca los pasos que el matrimonio origen del linaje dio en dirección a crear una Casa con las características que tenían otras del nivel al que habían conseguido llegar. Se ha realizado a partir de una documentación inédita hasta ahora, que tiene como elementos determinantes los distintos textos de mayorazgos otorgados desde 1460 a 1462 y los testamentos de ambos cónyuges de 1463 y 1466; estos documentos se presentan como vertebradores de la estructura del linaje que crearon Elvira González y Diego González. No olvidemos que dicho matrimonio pasó del relativo anonimato, al ámbito de la Corona de Castilla y en ese camino tuvo que avanzar generando una documentación que iba perfilando cómo querían que fuese el futuro de su familia y las estructuras que le permitirían la continuidad biológica y la del linaje.

- El matrimonio fue, en general, muy parsimonioso en cuanto a la emisión de los mencionados documentos vertebradores, ya que transcurrieron unos treinta años hasta iniciar los trámites de la constitución del mayorazgo y esperaron a estar muy enfermos para emitir sus voluntades, lo que indica, en el primer caso, que tardaron en ser conscientes de cómo iban a organizar su hacienda cuando ellos ya no estuvieran, pero en el segundo que quisieron redactar su testamento de acuerdo a las circunstancias que les rodearon al final de sus días.

¹¹²⁴ CARRETE PARRONDO, C, *Proceso inquisitorial*, sirvan como ejemplos (5), (124), (62), (124), (49) y (81).

¹¹²⁵ CARRETE PARRONDO, C, *Proceso inquisitorial*, (237), (239) y (243).

¹¹²⁶ CARRETE PARRONDO, C, *Proceso inquisitorial*, (238).

¹¹²⁷ CARRETE PARRONDO, C, *Proceso inquisitorial*, (236).

¹¹²⁸ CARRETE PARRONDO, C, *Proceso inquisitorial*, (237), (239) y (240).

¹¹²⁹ CARRETE PARRONDO, C, *Proceso inquisitorial*, (241).

- Los documentos analizados demuestran que Diego Arias y Elvira González pensaron en una época de prosperidad constituir un mayorazgo para cada uno de sus tres hijos, pero al cambiar la coyuntura política y con ella su situación patrimonial, en 1466, queda establecido sólo el de Pedro Arias.

- El escaso número de hijos del matrimonio fundador hizo que los papeles reservados para cada uno ellos determinasen la reproducción de los roles sociales que tenía la nobleza. Por eso se centró todo en el primer varón no eclesiástico, Pedro, en el que recayeron las ayudas posibles de manos de Diego y Elvira.

- Se aprecia el apoyo económico que prestó Diego a sus propios hijos. La ayuda a los dos casados se realizó con motivo de sus matrimonios, sirviendo otras cantidades para sus respectivos afianzamientos económicos; la causa del préstamo al futuro obispo de Segovia es hoy desconocida y por tanto el beneficio que obtuvo el dicho eclesiástico.

- Si bien no se puede probar el grado de desvalimiento de los familiares asistidos económicamente por el matrimonio origen, se observa, según el proceso inquisitorial, que tanto Diego como Elvira ayudaron a distintos miembros de su familia con diversas cantidades de dinero, con viviendas o teniéndoles en su casa.

- Frente al apoyo familiar, el propio Diego informa en su testamento de que realiza actividades de prestamista respecto de miembros de la alta nobleza.

- Destaca el escaso papel de la mujer Arias Dávila durante la vida el Contador, ya que apenas está documentada la realidad de Elvira González, que sólo se entrevé en su testamento.

- Con el esfuerzo del matrimonio origen del linaje se consiguió levantar una Casa de características semejantes a las constituidas por otras familias de su mismo nivel socioeconómico.

- En el proceso de consolidación de las posiciones alcanzadas por el matrimonio origen de la familia Arias de Ávila se observan comportamientos diferentes:

- Diego Arias y Elvira González: en el ámbito jurídico fue sin duda Diego la figura principal y otorgante de todos los documentos vertebradores del linaje, así como de la inmensa mayor parte de los de tipo económico y de los vinculados a funciones en la Administración, tanto en el nivel del reino como en el local. Elvira sólo figura oficialmente en virtud de su matrimonio con Diego, si bien en algunos documentos, muy escasos, es la protagonista y los otorga.

- Los hijos del matrimonio: Pedro, considerado hijo varón mayor legítimo, recibe el mayorazgo, el regimiento de Segovia y la contaduría mayor, pero no fueron suyos los demás que el padre desempeñó en el reino. Don Juan, al seguir la carrera eclesiástica y,

por tanto, haber entrado en un ámbito diferente de aquél en que se desarrolló su padre, no heredó directamente ningún oficio de él; sin embargo, es muy significativo que, documentado ya en 1460 y 1461 como deán de la catedral de Segovia, fuese el administrador de ese obispado y posterior obispo, siendo dicha ciudad la cuna del ascenso del linaje al que pertenecía don Juan. Isabel Arias, casada con Gómez González de la Hoz, no recibió directamente ningún oficio.

- El rey: Enrique IV permitió con diversas mercedes, ya desde la época del principado, que Diego Arias protagonizara un fulgurante ascenso y patrimonializara en su hijo mayorazgo, Pedro, diversos cargos.

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID



Linaje y transición histórica: Los Arias Dávila entre el Medievo y la Modernidad

M^a EUGENIA CONTRERAS JIMÉNEZ

FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

DEPARTAMENTO DE HISTORIA MEDIEVAL

MADRID 2015

II/III

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

DEPARTAMENTO DE HISTORIA MEDIEVAL



Linaje y transición histórica: Los Arias Dávila entre el Medievo y la Modernidad

**MEMORIA PARA OPTAR AL GRADO DE DOCTOR
PRESENTADA POR**

M^a Eugenia Contreras Jiménez

**Directora
María Isabel Pérez de Tudela y Velasco.**

Madrid, 2015

CAPÍTULO IV: LAS SEÑAS DE IDENTIDAD DE LA FAMILIA ARIAS DE
ÁVILA.

Introducción

A lo largo de la existencia del matrimonio fundador del linaje Arias Dávila y motivado por un fulgurante ascenso junto al primero príncipe heredero y luego rey Enrique IV, se fueron forjando y consolidando una serie de mecanismos de similitud hacia la sociedad que les rodeaba y en la que se iban introduciendo. Esos mecanismos se pueden denominar señas de identidad¹¹³⁰. Dichas señas tuvieron tal importancia que con posterioridad sirvieron como testimonio en las pruebas de limpieza de sangre, por ejemplo, para el ingreso en Órdenes militares o solicitar el nombramiento de calificador de la Inquisición; así en el último caso fueron visitadas en 1636 las fundaciones que mencionaron los declarantes a favor de don Francisco de Contreras y Ulloa, descendiente de Diego Arias y Elvira González: el convento de la Merced, con los sepulcros de varios Arias Dávila, donde se destacaban los emblemas heráldicos en el altar de la capilla mayor, y el hospital de San Antonio¹¹³¹.

He realizado el análisis de las dichas señas en la línea que inicié en la memoria de licenciatura acerca de los edificios propiedad de la familia. Partiendo de ese trabajo, considero que es de gran interés la observación de cómo funcionaron esas construcciones y las instituciones a ellas vinculadas, viéndolas como signos externos de identidad familiar, lo que conlleva tener en cuenta qué relaciones establecieron con Segovia como ciudad y cómo fueron vistos por ella. Pero he añadido otros apartados a fin de responder a las exigencias de la reciente historiografía.

El orden en que van a ser analizadas es el siguiente:

- 1 La onomástica
- 2 Los emblemas heráldicos
- 3 Los edificios de ámbito civil¹¹³²:
 - Las casas principales en la colación de San Martín en la ciudad de Segovia.
 - Las casas en San Quirce
 - Las fortalezas de Diego y Elvira.

¹¹³⁰ Sobre el concepto identidad ver MERCADO MANDONADO, A. y HERNÁNDEZ OLIVA, A., “El proceso de construcción de la identidad colectiva” (2010); JARA FUENTE, J. A., MARTÍN, G. y ALFONSO ANTÓN, I., (eds.), *Construir la identidad en la Edad Media* (2010); JARA FUENTE, J. A. de 2011: “Introducción. Lenguaje y discurso: percepciones identitarias y construcciones de identidad” y “«Por el conocimiento que de él se ha». Identificar, designar, atribuir: la construcción de identidades (políticas) en Cuenca en el siglo XV”; MONTERO MÁLAGA, A. I., *El linaje de los Velasco y la Ciudad de Burgos (1379-1474). Identidad y poder político*, (2012) e “Identidad e identidades: la identidad política en la Historia Urbana Medieval. Balance historiográfico y perspectivas de análisis”, (2012).

¹¹³¹ ÁLVAREZ RUBIANO, P., *Pedrarias Dávila. Contribución al estudio de la figura del “gran justador”, Gobernador de Castilla del Oro y Nicaragua*, (citado: *Pedrarias*), pp. 398-399.

¹¹³² Como se puede apreciar quedarán fuera de esta memoria aquellos bienes inmuebles que, pertenecientes a los Arias, sólo servían para provecho económico.

- 4 Los edificios de ámbito religioso:
 - 4.1. La beneficencia
 - El hospital de Diego en Seseña
 - El hospital de San Antonio de Padua, Segovia
 - 4.2. Los edificios de carácter funerario
 - La capilla en San Martín
 - El convento de Santa María de la Merced.
- 5 Organización y proyección de estas señas en el linaje:
 - Organización de hospital y capellanías
 - La capilla y las capellanías
 - El hospital y la capilla en la Merced en la segunda y tercera generaciones
 - Las sepulturas de los Arias Dávila

En este capítulo se pretende, pues, documentar con la mayor exactitud posible el proceso de adquisición de una serie de elementos materiales en los que se iba plasmando el poder logrado por la pareja que estudiamos. Esos elementos jugaron un doble papel, por cuanto fueron, desde luego, la manifestación al exterior del estatus alcanzado y, además, las señas de identidad del grupo familiar que se reconocía en ellos como comunidad, al igual que lo hacían las grandes Casas que poseían varias generaciones anteriores de respaldo.

No se puede dejar de lado la importancia que concedieron a estas señas las distintas obras más o menos corográficas que se elaboraron en los Siglos de Oro, ya que, como es bien sabido, en ellas se describían las consideradas *grandezas* de la urbe.

El análisis de las señas de identidad de un linaje implica el acercamiento a varias disciplinas que tienen sus propios objetivos y métodos, indispensables para calibrar determinados aspectos de la sociedad nobiliaria, como la Onomástica, la Heráldica, la Epigrafía, la Historia del Arte y la Antropología social. Con estos enfoques se han escrito excelentes obras tanto generales como para linajes concretos¹¹³³. Así F. Menéndez Pidal de

¹¹³³ BECEIRO PITA, I. y CÓRDOBA DE LA LLAVE, R., *Parentesco, poder y mentalidad. La nobleza castellana siglos XII-XV*, (citado: *Parentesco*), (1990). LÓPEZ BENITO, C. I., *La nobleza salmantina ante la vida y la muerte (1476-1535)*, (1992). PALENCIA HERREJON, J. R., “Elementos simbólicos de poder de la nobleza urbana en Castilla: los Ayala de Toledo al final del Medievo”, (1995). JARA FUENTE, J. A., “Muerte, ceremonial y ritual funerario: procesos de adhesión intraestamental y de control social en la alta aristocracia del Antiguo Régimen (Corona de Castilla, siglos XV-XVIII)”, (1996). MONTERO TEJADA, R. M^a, *Nobleza y sociedad en Castilla: El linaje Manrique (siglos XIV-XVI)*, (1996). CARRASCO MARTÍNEZ, A., “Los Mendoza y lo sagrado. Piedad y símbolo religioso en la cultura nobiliaria”, (en adelante: “Los Mendoza y lo sagrado”), (2000). LADERO QUESADA, M. A., prólogo a CARRIAZO RUBIO, J. L., *La Memoria del linaje. Los Ponce de León y sus antepasados a fines de la Edad Media*, (2002). QUINTANILLA RASO, M^a C., “Identidad y patrimonio. Salvaguarda y transmisión en las casas nobiliarias castellanas a fines del Medievo. La

Navascués es el autor de varios y brillantes trabajos en los que, con la clara precisión y el buen uso del castellano que le caracterizan, expone sus teorías acerca de las señas de identidad que presentaban los linajes de la Castilla pleno y alto medieval¹¹³⁴. En 2001 plasmó una sugerente idea acerca de la unión entre linaje y la integración del territorio en el concepto de aquél, como una propiedad del cabeza de la Casa, que permite a los demás miembros de la familia utilizar ese símbolo¹¹³⁵; extrapolando su exposición, podemos ver cómo las señas de identidad fueron creadas por el matrimonio fundador de los Arias Dávila y luego poseídas por aquél varón que fue designado como mayorazgo, pero sirvieron para que todos los Arias se identificaran con ellas. Según este autor, *los dos factores esenciales sobre los que descansa la existencia de la nobleza como grupo social son la actitud de quienes la forman, manifestando pertenecer al grupo, y la aceptación de tal posición por los otros*¹¹³⁶; esto será lo que determine la importancia de lo que el autor llama los *signos de identidad*, semejantes, por tanto, a los *signos externos del linaje*.

El análisis de algunos de los edificios relacionados con el matrimonio origen de los Arias Dávila ha venido siendo objeto de menciones en trabajos desde la Historia del Arte¹¹³⁷.

Ya desde el campo específico de la Historia hay que destacar los trabajos de M^a Asenjo en 1986 prestó atención al hospital de Diego Arias, a las capellanías en él fundadas y a las rentas que se percibían en el mismo, así como a algunas de las modificaciones introducidas en aspectos económicos por generaciones posteriores. Esta autora escribe que en dicho hospital fueron enterrados Diego Arias, Elvira González e Isabel Arias, hija de los anteriores¹¹³⁸.

J. J. Echagüe Burgos se refirió en 1993 al *hospital de peregrinos de S. Antonio* como

casa condal de la Fuente del Maestre”, (2006). MARTÍNEZ MARTÍNEZ, M. y LORA SERRANO, G., “Las inversiones suntuarias de la nobleza a fines de la Edad Media”, (2007). ORTEGA CERVIGÓN, J. I., “*Flaco de cuerpo e sano de entendimiento*. La espiritualidad de la nobleza conuense bajomedieval a la luz de sus testamentos”, (2010). QUINTANILLA RASO, M^a C. y CARCELLER CERVIÑO, M^a P., “La construcción de la memoria de las grandes casas nobles en la Corona de Castilla. El marquesado de Priego y el ducado de Alburquerque”, (2014).

¹¹³⁴ MENÉNDEZ PIDAL DE NAVASCUÉS, F., “El linaje del Marqués”, (2001); “Símbolos de identidad de los protagonistas de la acción política: Reyes, señores, concejos”, (2002); “El linaje y sus signos de identidad”, (2006).

¹¹³⁵ MENÉNDEZ PIDAL DE NAVASCUÉS, F., “El linaje del Marqués”, p. 66.

¹¹³⁶ MENÉNDEZ PIDAL DE NAVASCUÉS, F., “El linaje del Marqués”, p. 70.

¹¹³⁷ RUIZ HERNANDO, J. A., *El barrio de la aljama hebrea de la ciudad de Segovia*, (1980); *Historia del urbanismo en la ciudad de Segovia del siglo XII al XIX*, (1982), (en lo sucesivo: *H^a del urbanismo*); “Documentación sobre la familia Arias Dávila”, (1978-88) (citado: “Arias Dávila”); “El convento de Santo Domingo el Real”, (2006); *El barrio de la aljama hebrea de Segovia*, (2008); “La arquitectura de la Edad Media”, (2010); *El palacio real de San Martín en Segovia*, (2014). LÓPEZ DÍEZ, M^a, “Las artes en el siglo XV: El mecenazgo de los Arias Dávila”, (citado: “Las artes en el siglo XV”) (1998), y *Los Trastámara en Segovia. Juan Guas, maestro de obras reales*, (2006), (en lo sucesivo: *Juan Guas*). MERINO DE CÁCERES, J. M., “El linaje de los Arias-Dávila y su arquitectura”, (2007). RUIZ HERNANDO, J. A., *El barrio de la aljama hebrea de Segovia*, (2008). ALONSO RUIZ, B., “La nobleza en la ciudad: Arquitectura y magnificencia a finales de la Edad Media”, (2012).

¹¹³⁸ ASEÑO GONZÁLEZ, M^a, *Segovia. La Ciudad y su tierra a fines del Medievo*, (en lo sucesivo: *Segovia*), pp. 373-374.

fundación de Diego Arias y *medio de aumentar su prestigio*¹¹³⁹.

En 1993 M^a del P. Rábade Obradó dio a conocer dentro del contexto familiar de don Juan Arias de Ávila, obispo de Segovia, la fundación del hospital de Diego Arias y menciona la correspondiente a la capilla del convento de la Merced. También en ese año y luego en 1998 analizó las fundaciones de la capilla de San Martín, del convento de Santa María de la Merced y del Hospital de Diego Arias junto a las realizadas por otros miembros de la familia y desde el punto de mira de la expresión de la religiosidad; también trata las sepulturas y ritos relacionados con la muerte: todo ello está basado en los testamentos de algunos de los miembros de la familia pertenecientes a la segunda y tercera generaciones, y en las constituciones del Hospital de Diego Arias¹¹⁴⁰.

Yo misma en 1998 publiqué un primer acercamiento a las señas de identificación como linaje, si bien las centré sólo en la figura de Diego, sin considerar la acción de Elvira, que se aprecia con la documentación conocida con posterioridad¹¹⁴¹.

1. Onomástica de los primeros individuos del linaje.

F. Menéndez Pidal ha escrito acerca de la importancia de los nombres y apellidos como signos de identidad de un linaje; de esta manera, el nombre funcionaría *como indicativo de una sucesión hereditaria*, razón por la que se producía la repetición del mismo, y la imposición de dicho renombre en los mayorazgos correspondería *al deseo de perpetuación del linaje*¹¹⁴².

Algunas monografías acerca de la onomástica de las personas del siglo XV han ido ahondando en algunos aspectos. Si bien es un tema que ha sido analizado en relación con núcleos de población, no hay apenas análisis de esta cuestión para familias específicas. Así, se localizan estudios sobre los habitantes de diversas ciudades; de todos ellos destacan por la estructura que presentan y que ha permitido elaborar la aquí presentada, los de D. Menjot y de M^a C. Aguilera. No se pueden olvidar los sugerentes estudios de J. Salazar y Acha acerca del apellido en España y de E. Pardo de Guevara y Valdés sobre la antroponimia y sus vinculaciones con los conceptos de memoria, identidad y cohesión interna de un linaje, que

¹¹³⁹ ECHAGÜE BURGOS, J. J., *La Corona y Segovia en tiempos de Enrique IV (1440-1474)*, (citado: *La Corona y Segovia*), p. 76.

¹¹⁴⁰ RÁBADE OBRADÓ, M^a del P., *Una elite de poder en la corte de los Reyes Católicos. Los judeoconversos*, (citado: *Una elite de poder*), (1993), pp. 132-137; “La religiosidad de una familia conversa a finales de la Edad Media: Los Arias de Ávila”, (1993), pp. 232-233; “Religiosidad y práctica cristiana en la familia Arias de Ávila”, (citado: “Religiosidad y práctica cristiana”)(1998), pp. 210-212, para las sepulturas en este artículo pp. 213-216; “Mecenazgo religioso y estrategias familiares en la Segovia del siglo XV: Diego Arias de Ávila y el Hospital de San Antonio”, (en lo sucesivo: “Mecenazgo religioso y estrategias familiares”) (2002).

¹¹⁴¹ CONTRERAS JIMÉNEZ, M^a E., “Los Arias de Ávila: Consolidación de un linaje en la Segovia del siglo XV”, (en lo sucesivo: “Los Arias de Ávila”), pp. 105-107.

¹¹⁴² MENÉNDEZ PIDAL DE NAVASCUÉS, F., “El linaje y sus signos de identidad”, pp. 15-16 y 24.

resultan, igualmente básicos¹¹⁴³.

La importancia de este aspecto dentro de la consideración general de un linaje es grande, puesto que implica la identificación de la persona dentro de esa estructura y, además, puede hablarnos de la posición que ocupa en ella. Es decir, es al tiempo individual y propio de la familia, porque simboliza la perpetuidad de una seña de identidad de un grupo a lo largo del tiempo en el caso de los hijos e hijas primeros, no tanto en los que ocupan posiciones más allá del cuarto o quinto hermano.

El análisis de los nombres y apellidos de la generación origen de Arias de Ávila implica partir de un hecho: siguen estando en la nebulosa sus comienzos y sus ancestros, con lo que no podemos calibrar la importancia de esos identificativos. Muy distinta es la situación en cuanto a la influencia que los nombres de pila de los forjadores del linaje pudieron tener sobre la segunda y tercera generación, como luego veremos. Igualmente, es preciso tener en cuenta que al ser pocos los individuos que conforman el origen del linaje no es representativo el repertorio de nombres que resulta de su análisis, si bien se pueden apreciar algunas líneas que siguió la familia en este sentido al observar los antropónimos, sobre todo, de la tercera generación.

Otro dato a resaltar de entrada: a pesar de lo problemático que tuvo que ser el proceso inquisitorial para los integrantes de las distintas ramas de la familia, nadie varió sus nombres y sus apellidos, que siguieron siendo señas de identidad del linaje.

1.1. Lo que dicen los documentos y los textos acerca de la onomástica de los Arias Dávila.

En la actualidad contamos con varias fuentes sobre sus nombres y apellidos, ajenos en cierto modo a la documentación familiar del momento:

- El cronista A. de Palencia escribió que Diego Arias había cometido un crimen horrendo que hizo que unos regidores le condenaran a muerte, pero el príncipe don Enrique de Castilla no sólo evitó que Diego muriera, sino que le dio el apellido Arias, las armas correspondientes a éste y le concedió importantes cargos en la Administración¹¹⁴⁴. Si se confronta lo que dice A. de Palencia con los datos existentes hoy, la primera mención de nuestro personaje como secretario y otros cargos cortesanos es del 22 de mayo de 1443¹¹⁴⁵, lo

¹¹⁴³ MENJOT, D., “Los nombres de bautismo de los murcianos durante la Baja Edad Media: Un testimonio sobre su universo mental y religioso”, (1981). BECEIRO PITA, I. y CÓRDOBA DE LA LLAVE, R., *Parentesco*, (1990) pp. 103-4. SALAZAR Y ACHA, J. de, *Génesis y evolución histórica del apellido en España* (1991). TEJERO ROBLEDOS, E., “Onomástica medieval de Ávila, Salamanca y Segovia y Vida cotidiana”, (1993). AGUILERA CASTRO, M^a C., “Los nombres de los cordobeses en la segunda mitad del siglo XV”, (1998). CARRASCO GARCÍA, G., “Judeoconversos de Jerez y el obispado de Cádiz a fines del siglo XV”, (2006). PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, E., “Identidad y memoria genealógica. Una aportación al estudio de la antroponimia medieval gallega”, (2009).

¹¹⁴⁴ PALENCIA, A. de, *Crónica de Enrique IV*, D. 1^a, L. II, cap. V, pp. 39-40.

¹¹⁴⁵ A.G.S., M. y P., leg. 1, fol. 283v.

que coincide con la etapa de principado de don Enrique y situaría los hechos antes de esa fecha; por otro lado, el 19 de noviembre de 1434 se le localiza en el ámbito segoviano como *Diego Arias*¹¹⁴⁶. Sin embargo, hay que tener en cuenta que el cronista produce una fuente literaria con una evidente finalidad política, lo que hace que el dato temporal haya que considerarlo sólo como una noticia con una relativa veracidad.

En cuanto al renombre que figura en las crónicas, llama la atención que en la mayoría de ellas sólo figura *Arias*, salvo en la *Crónica castellana* y en los *Hechos del Condestable Miguel Lucas de Iranzo*, textos en los que figura en alguna ocasión con *Arias de Ávila*¹¹⁴⁷.

- En junio de 1444 el príncipe don Enrique de Castilla declaró hidalgo a Diego Arias y a sus sucesores¹¹⁴⁸; el texto estableció que Arias Diego fue el abuelo del futuro contador y Arias Gonzalo su padre. Así en la copia de 1529 que nos da a conocer la hidalguía, se tenía muy asimilado que el nombre de Diego provenía de la tercera generación de ancestros, es decir, que se admitía plenamente la tradición como fuente de la onomástica individual.

- En la segunda mitad del siglo XVI Garci Ruiz de Castro, escribiendo en el ámbito local, expuso que Diego Bolante *Como subiese en gran estofa desde el rey don Joan el 2º, casose con una dama portuguesa del linaje del zamorano Arias Gonzalo y El Diego Arias tomó el apellido de su muger. Ansí le tomaron sus deçendientes*¹¹⁴⁹. Se aprecia, por tanto, la influencia del cronista Palencia en parte de esta exposición del segoviano.

- Llama la atención el apellido De Ávila, que pudiera indicar una relación con esa ciudad. Si bien no constan documentos que añadan, por el momento, ningún dato más a este asunto, presenta un cierto nexo con la aparición por primera vez en el siglo XVII de una copia del testamento del padre de Diego Arias, Gonzalo Arias de Argüello, en un contexto de vida plenamente abulense, como puede verse en el documento¹¹⁵⁰. Independientemente del grado de credibilidad que nos merezca el documento, con él se prueba que la creencia de que la familia del Contador provenía de Ávila, estaba forjada ya, al menos, en esa centuria de tanta confusión genealógica.

- Mención aparte requiere el proceso inquisitorial incoado contra algunos miembros de la familia Arias Dávila. Según esta fuente, Diego Arias y Elvira González nacieron judíos; Diego pudo llamarse Simuelico o Ysaque Abenacar y su madre era Vellida; en el caso de Elvira en 1486 el mismo testigo que apellida Abenaçar a Diego, dice que aquélla se llamaba

¹¹⁴⁶ A.M.Sg., leg. 365-5, 1434, noviembre, 19. Segovia.

¹¹⁴⁷ *Crónica castellana*, 1ª parte, cap. V, p. 14, en una noticia relativa a 1454. *Hechos del condestable Miguel Lucas de Iranzo. Crónica del siglo XV*, cap. XVII, p. 191.

¹¹⁴⁸ A.C.P., PU. 110-1, 1444, junio, 10. Segovia. Traslado sacado en Segovia a 27 de octubre de 1529.

¹¹⁴⁹ RUIZ DE CASTRO, G., *Comentario sobre la primera y segunda población de Segovia* (citado: *Población de Segovia*), cap. 26.

¹¹⁵⁰ A.C.P., PU. 26-1, 1610. Véase el anexo documental.

Clara¹¹⁵¹. Otra fuente referida al nombre de Clara es Rodrigo Cota, tío materno de la rama masculina de la tercera generación de los Arias, y su *Epitalamio Burlesco* a la boda de uno de ellos (parece la de Juan Arias, luego primer conde de Puñonrostro) con una mujer de la familia de los Mendoza¹¹⁵²; el hecho de que figure el nombre de Clara González en el texto como participante en el casamiento, lleva a pensar si habría contaminación de informaciones entre Cota y el declarante del proceso o si realmente así se conocía de judía a la mujer de Diego Arias.

Éste es el momento de recordar una acusación que se hizo a la madre de Elvira González (perteneciente, por tanto, a la generación anterior a la que nos ocupa ahora), y que pudiera ser expresión de un cierto rechazo o de una obligatoriedad en la conversión: de Catalina González, mujer de Ruy Díaz, se dijo que no quería que la llamasen por su nombre cristiano¹¹⁵³.

Así mismo, he destacado en páginas anteriores la importancia que pudiera tener un estudio comparativo de los nombres de los conversos cuando estaban en una y después en otra de sus religiones, es decir, si los que tenían un nombre determinado en hebreo pasaron a tener siempre el mismo en castellano¹¹⁵⁴.

Frente a estas noticias hay que recurrir a otros documentos; en ellos se comprueba que la primera mención a *Diego Arias* es de 1434, mientras que *Elvira Gonzalez* se localiza en 1457¹¹⁵⁵. En instrumentos plenamente familiares y, desde luego, estructuradores del linaje, los mayorazgos y testamentos, se observa que:

- En ninguno de los mayorazgos conocidos se establece que el heredero tenga que llevar ningún nombre propio específico.

- En 1460 Elvira González otorga una carta de poder y autorización para validar un mayorazgo en el que se ordena que los herederos de otras generaciones lleven el apellido y las armas de Diego en cuanto reciban dicho mayorazgo, porque si no lo hicieran en seis meses, el siguiente heredero podría reclamarlo¹¹⁵⁶.

- En 1462 el matrimonio incluye la misma condición, los herederos *sean tenidos de se llamar el apellido de mi, el dicho Diego Arias*¹¹⁵⁷.

¹¹⁵¹ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial contra los Arias Dávila segovianos: un enfrentamiento social entre judíos y conversos*, (citado: *Proceso inquisitorial*), (76), (183), (14) y (157); para Elvira (183).

¹¹⁵² CANTERA BURGOS, F., *El poeta Ruy Sánchez Cota (Rodrigo Cota) y su familia de judíos conversos*, p. 118, ya realizó en la nota 25 esta asociación.

¹¹⁵³ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (81).

¹¹⁵⁴ Véase el capítulo primero de esta memoria.

¹¹⁵⁵ A.M.Sg., leg. 365-5, 1434, noviembre, 19. Segovia y A.C.P., PU. 117-6, 1457, octubre, 3; copia de 1741.

¹¹⁵⁶ A.C.P., PU. 117-7b, 1460, abril, 14. Segovia.

¹¹⁵⁷ RUIZ HERNANDO, J. A., "Arias Dávila", pp. 484 y 485. A.H.N., Consejos, 4.807, dentro de una carta ejecutoria sobre un pleito por el condado de Puñonrostro 1543, junio, 26. Valladolid.

Como se ve, aunque ambos otorgasen el documento, sólo el apellido del varón se proyectará en el futuro. Igualmente, el apellido sólo presenta la forma sencilla, por decirlo así, omitiéndose el De Ávila, al igual que ocurría en el documento de concesión real de hidalguía de 1444.

- Por el contrario, en los testamentos no se encuentran referencias directas a la onomástica familiar, si bien sirven para identificar a otros miembros de la familia.

1.2. Los nombres propios o antropónimos.

Se tienen pocos datos para comparar los tiempos en los que se imponen los nombres y la frecuencia de estos. En Jerez la concentración de nombres entre judeoconvertos era muy grande; en 1395 Juan, Pedro, Diego, Fernando y Alonso eran los más utilizados, sobre todo los dos primeros, y así permanecieron hasta finales del siglo XV; también allí los cuatro primeros nombres femeninos fueron Leonor, Isabel, Catalina, Beatriz e Inés. En Cádiz en 1485 los cristianos viejos tenían por nombres más frecuentes Juan, Pedro, Fernando, Diego, Alfonso y Antón, que constituirían más del 50%, y Francisco, Sancho, Jerónimo y Bernardo¹¹⁵⁸.

El paso entre la decimocuarta y decimoquinta centuria sería anterior a la primera generación de Arias cristianos, mientras que la segunda mitad del siglo XV es la época del desarrollo vital de la segunda y tercera generaciones; a pesar de las diferencias cronológicas se aprecia que los nombres propios estaban muy en consonancia con los más frecuentes en otros lugares castellanos.

Por otro lado, los componentes de la primera generación llevan nombre propio siempre sencillo, no compuesto; esta característica se mantendrá hasta que en generaciones posteriores en la rama de Francisco Arias se unió dicho antropónimo con otros, entre ellos, el de Diego.

1.2.1. La familia nuclear cristiana generada por Diego Arias.

Los nombres del tronco familiar son Diego, Elvira y María, estas últimas las mujeres que los documentos han vinculado al Contador, y junto a ellos el de Juana que aparece en una laude entroncándose directamente con este último personaje.

En 1455 se localiza en un documento la contracción del nombre y el primer apellido: *Diegarias*¹¹⁵⁹.

En el testamento del Contador él se autodenomina Diego Arias de Ávila, Elvira, *mi muger*, doña María Palomeque, *mi muger*, Pedro, Juan e Isabel, sus hijos; en el texto no figura el nombre de una hermana que vive en Ávila y fue beneficiada en una manda y apenas se

¹¹⁵⁸CARRASCO GARCÍA, G., “Judeoconvertos de Jerez y el obispado de Cádiz a fines del siglo XV”, pp. 319-20.

¹¹⁵⁹ A.C.P., A-8a, 1455, noviembre, 17. Ávila.

menciona a los nietos¹¹⁶⁰.

Diego y Elvira tuvieron una influencia, sin duda, muy directa en la segunda generación, puesto que los nombres los tuvieron que imponer ellos a sus hijos. En relación con generaciones posteriores, hay que hacer constar que no existe, como ya hemos visto, una referencia en el documento de mayorazgo al nombre propio que llevaría el heredero del mismo. En el proceso inquisitorial incoado a su familia se dice que Diego Arias quería poner por nombre a una nieta cuando la bautizasen Orosol, como su abuela o su bisabuela, aunque luego dijo Úrsula¹¹⁶¹; todo parece indicar que se refieren a la suegra de Diego, conocida como Catalina González¹¹⁶². A pesar de querer realizar esta imposición, no consta que ninguna de las nietas que conocemos hoy en día llevara dicho nombre, al menos, bajo esa forma, aunque una nieta suya, hija de Pedro Arias, sí se llamaba Catalina, que, como veremos, pudiera asimilarse a Urosol y a Clara.

1.2.2. La familia original de Diego Arias.

Se desconoce la onomástica de la familia de procedencia tanto de Diego como de Elvira. La única fuente que aparece como tal es el proceso inquisitorial incoado contra ellos; así y con la reserva que plantea su información, en la familia extensa de Diego Arias figura su supuesto hermano Francisco y doña Cinhá, hermana que vivía en Ávila. Siguiendo también el proceso, en la de Elvira González se menciona a su hermano Ruy y a una hermana conversa, Leonor; quizá su madre fuese también conversa y se habría llamado Catalina González, o Urosol, o Clara, y se hubiese casado con Ruy Díaz; unas veces como hermanas y otras como primas figuran Cinhá o Leticia y Clara o Jamila o Urosol¹¹⁶³. Conviene recordar que, según una deposición del proceso inquisitorial, Elvira se llamó de judía Clara, lo que complica aún más la identificación correcta de todos los miembros de esta familia.

G. Carrasco García advierte del interés de matizar la idea escrita en 1813 por A. Llorente en su obra sobre la Inquisición, acerca de que los padrinos cristianos diesen sus nombres en el bautismo a los neófitos procedentes del judaísmo¹¹⁶⁴. Sin embargo, quizá esto podría aplicarse al caso del hermano de Elvira llamado Ruy Díaz, como el de Mendoza que tanta vinculación tenía con la Segovia de principios del siglo XV, pero no hay pruebas de la relación, con lo que, por el momento, nada se puede asegurar.

1.2.3. La familia nuclear de Francisco.

En esta rama tan enigmática de Arias de Ávila destaca el nombre de Francisco; por

¹¹⁶⁰ A.C.P., PU 122-2b, 1466, enero, 1. Segovia.

¹¹⁶¹ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (14).

¹¹⁶² CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (6).

¹¹⁶³ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (6), para Catalina González y (5), (83), (236) y (182) para las primas o hermanas.

¹¹⁶⁴ CARRASCO GARCÍA, G., "Judeoconversos de Jerez y el obispado de Cádiz a fines del siglo XV", p. 320, n. 36.

otra parte, se ha dado como posible nombre de su mujer el de Inés (de Vivero), sin aportar documentación que lo pruebe¹¹⁶⁵. Según unas cláusulas que se conservan del testamento de un Francisco Arias, que pudiera ser la segunda generación de este nombre, fue su esposa la que se llamaba doña Inés del Espinar¹¹⁶⁶. Parece mucha coincidencia el nombre de Inés para la esposa del hombre principal en dos generaciones seguidas de la misma rama del linaje.

1.2.4. Los nombres de la segunda y tercera generaciones.

Desde luego es obvio que tuvo que ser el matrimonio origen quien impusiera el nombre a los hijos nacidos ya en el cristianismo y, si se sigue el proceso inquisitorial, a los miembros de la tercera generación. Llama la atención por una parte, que sea en dicha tercera generación donde figuran los nombres propios de los fundadores de la familia, pero no sea así en la segunda; la explicación puede estar en lo comunes que eran en ese momento los nombres de Isabel, Pedro y Juan, y lo exiguo del número de integrantes de la misma, que no dio ocasión a que tuvieran que incorporarse los nombres de los progenitores, como si sucedió en la tercera generación; por otro lado, ninguno de los componentes de generaciones posteriores lleva nombre de los poderosos personajes del momento, ni Enrique (IV), ni Lope (Barrientos), ni Álvaro (de Luna), aunque si Juan (Pacheco), lo que puede ser una casualidad por ser un nombre muy común. El uso de los antropónimos vino establecido en la tercera generación, como era habitual en la época, por el orden de nacimiento y después por la primacía de la familia paterna sobre la materna; así el abuelo paterno aportó su nombre al hijo varón primogénito de la rama masculina, mientras que la femenina tomó el del abuelo paterno, Gonzalo González de la Hoz, para su hijo primero¹¹⁶⁷.

El escaso repertorio onomástico de la primera generación y la dificultad para cambiarlo de género hizo que se establecieran diferencias en la onomástica masculina y femenina, pasando el nombre de Diego sólo a varones y el de Elvira a mujeres, cuestión, que por otra parte se repitió en generaciones posteriores, ya que no se localiza, por ejemplo, Juana alguna.

Ya he hecho referencia a ese testigo del proceso inquisitorial que menciona el interés de Diego porque una de sus nietas llevase el nombre de Úrsula¹¹⁶⁸. Esto nos indicaría la importancia de la figura principal de la familia a la hora de buscar los nombres para los miembros recién nacidos del linaje. M. Jonin se refiere a este deseo del Contador de imponer para su nieta el nombre de Úrsula como una estrategia de sólo *similitud* a las formas cristianas, puesto que dicho nombre tenía la forma de Orosol en judío que haría que pareciera

¹¹⁶⁵CEBALLOS-ESCALERA, A., *Alcaldes, Tesoreros y Oficiales de los Reales Alcázares de Segovia. Un estudio institucional*, (citado: *Alcaldes de Segovia*), p. 165, n. 560.

¹¹⁶⁶ A.C.P., PU 122-13, 1529, febrero, 14. Segovia.

¹¹⁶⁷ Véase SALAZAR Y ACHA, J. de, *Génesis y evolución histórica del apellido en España*, para este interesante tema.

¹¹⁶⁸CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (14).

nombre cristiano pero recordase el origen familiar¹¹⁶⁹.

1.2.5. La proyección de los nombres en la familia.

No se puede probar que tanto Diego como Elvira aportaran nombres de sus familias de origen, pero sí que los suyos propios pasaron a sus descendientes, ya que se siguió la costumbre de que el nombre del abuelo paterno fuese el que portaría el nieto varón primogénito de la rama masculina, mientras que en la rama femenina era el hijo segundogénito quien lo llevaba; el nombre de la abuela paterna sería para la primera hija. De esta manera:

- Diego fue impuesto al hijo primogénito de la rama masculina, que heredó el mayorazgo; al fallecer muy joven, no tuvo descendencia. También se llamó Diego el primogénito de Pedrarias Dávila, el gobernador en América y nieto del Contador; su descendencia directa se extinguió a finales del siglo XVI. Esa es la causa por la que el nombre del fundador del linaje desapareció como una seña de identidad de los mayorazgos de su familia. En cuanto a la rama femenina, que parte de Isabel Arias, hija del Contador, Diego fue el hijo segundo del matrimonio con Gómez González de la Hoz; al ser eclesiástico y no tener hijos, que se sepa hoy, se perdió el nombre en dicha rama. Curiosamente, en la rama de Francisco Arias si tuvo continuidad el nombre de Diego hasta finales del siglo XVI, de manera simple, como un licenciado llamado así, que falleció sin hijos o uniendo los dos nombres básicos, como don Diego Francisco Arias Dávila que pleiteó en 1598¹¹⁷⁰

- Elvira fue el nombre portado por una hija del matrimonio de Pedro Arias, el *Valiente*, con María Ortiz, es decir, estaba presente en la rama masculina; al ingresar en un convento su nombre se pierde. Dado que en los testamentos de sus padres recibía menor dote que su hermana Catalina, pudiera haber sido la hija segunda; una posible explicación a esta variación en la costumbre podría ser que hubiera fallecido siendo muy pequeña otra niña, primogénita, y el nombre se hubiera repetido en la que luego ingresó en religión. En la rama femenina en la tercera generación (hijos de Isabel Arias y nietos del Contador) nadie, que nos conste, se llamó así, pero se localiza a Elvira de la Hoz como hija de Gonzalo de la Hoz, primogénito de Gómez González de la Hoz y de Isabel Arias¹¹⁷¹; de esta joven se desconoce la identidad de la madre y, por tanto, el nombre de sus abuelos, con lo que no se puede calibrar por qué se llamó ella de esta manera.

En el caso de Francisco Arias, una copia del testamento de 1529, otorgado por el organizador de esta rama de la familia que llevaba ese mismo nombre propio, dice que una de las condiciones para heredar el mayorazgo que estaba fundando era *con que se llame*

¹¹⁶⁹ JONIN, M., “Transformations discursives et stratégies identitaires: le cas des Nouveaux Chrétiens (Espagne XVe siècle)”, version digital.

¹¹⁷⁰ A.C.P., PU 122-13, 1529, febrero, 14. Segovia, en el estamento de Francisco Arias se menciona entre sus hijos a Diego Arias. A.D.Sg., Varios, 626, 1598, diciembre, 2. Segovia.

¹¹⁷¹ A.P.San Martín, carpeta 28, 1483, mayo, 15. Segovia.

*Francisco Arias e traiga las armas del dicho linaje*¹¹⁷². En esta rama de la familia está documentado, como hemos visto, el uso del nombre Diego a lo largo del siglo XVI.

1.3. Los apellidos o renombres.

En referencia a los apellidos podemos decir que se utiliza exclusivamente Arias y Arias de Ávila para Diego y Francisco, y González para Elvira, apellido que comparte con su hermana Leonor, esto último según el proceso inquisitorial; por otra parte, Arias y González son tan frecuentes que la búsqueda de los orígenes se disuelve al tiempo en la masa de varios núcleos de población.

Se ha dicho que otros linajes de la Baja Edad Media adoptaron en su apellido la referencia al lugar de origen de sus antepasados¹¹⁷³; cabe pensar que ésta es la razón para que Diego asumiera el de Ávila; sin embargo, en el caso de esta familia dicha cuestión pudo significar un problema, ya que sus miembros de segunda y tercera generación tuvieron que contemplar cómo comenzaba la instrucción de un proceso inquisitorial por supuestas prácticas judías de la generación de origen y la asunción del apellido indicativo de lugar podía haber sido un indicio de por dónde se podían buscar los hilos judíos de los antepasados; no obstante, hay que añadir que esta cuestión no se planteó en el momento vital de Diego Arias, es más, ni siquiera el dicho proceso inquisitorial lo aprovechó, según la documentación que ha llegado a nuestros días, porque en ella no declara ni un solo personaje que se llame familiar directo de Diego. Junto a ello hay que tener en cuenta que, como ya he dicho, durante el proceso y después de él ningún miembro de la familia varió sus apellidos.

Como se puede apreciar, el varón lleva en su apellido una referencia toponímica como complemento al principal renombre, mientras que la mujer lleva un escueto González, que hace que se diluya en la masa por lo habitual del mismo. A medida que fue transcurriendo el tiempo, se intensificó el uso del indicativo de lugar.

La primera referencia al apellido como Arias de Ávila se encuentra a 27 de noviembre de 1436 en la adquisición de una capilla para la fundación del enterramiento familiar en el convento de Nuestra Señora de la Merced en Segovia; en el mismo documento también se dice *Diego Arias*¹¹⁷⁴. Desde entonces figura en unas ocasiones como Arias y en otras como Arias de Ávila. De esta manera, Enrique IV en 1444 llama al futuro Contador mayor Arias de Ávila y a sus antepasados Arias en la declaración de hidalguía¹¹⁷⁵; sin embargo, en un nombramiento a Pedro, hijo de Diego, en 1449 sólo llama a los dos *Arias*¹¹⁷⁶. La alternancia de forma se observa también en 1461 en la normativa del hospital de San

¹¹⁷² A.C.P., PU 122-13, 1529, febrero, 14. Segovia.

¹¹⁷³ ORTEGA CERVIGÓN, J. I., *La acción política y la proyección señorial de la nobleza territorial en el obispado de Cuenca durante la baja edad Media*, p. 218.

¹¹⁷⁴ RUIZ HERNANDO, J. A., "Arias Dávila", pp. 456 y 459.

¹¹⁷⁵ A.C.P., PU 110-1, 1529, octubre, 27. Segovia, inserta provisión de 10 de junio de 1444. Segovia.

¹¹⁷⁶ A.C.P., A-2i, 1449, diciembre, 15. Toledo.

Antonio, puesto que el Contador firma *Diego Arias* pero el escribano ante el que otorga la escritura le llama *Diego Arias de Ávila*¹¹⁷⁷.

En el mayorazgo de 1462 fundado por el matrimonio origen se dice que el poseedor llevará el apellido de Diego Arias y sus armas como obligaciones del heredero que debía cumplir en un plazo de seis meses desde la toma de posesión de los bienes vinculados¹¹⁷⁸. Es indudable, que la obligación de utilizar el renombre del fundador no sólo es un sistema de identificación familiar, también lo es de mantener viva la memoria del mismo y para él de proyectarse en el futuro con la perpetuación biológica e identificativa de quien puso las bases familiares.

En el apellido de Diego Arias sólo se ha localizado en una fuente secundaria una variación. Así García Alonso de Torres en su *Espejo de nobleza*, dice que los Arias provenían de un personaje al que Enrique IV había hecho grande y *este se decia diego alvarez de avila*¹¹⁷⁹. Dada la estructura y el contenido del texto acerca del Contador muy similar a los de la obra de Diego Hernández de Mendoza, la dicha variación en el apellido parece ser fruto de una equivocación al hacer suyo Alonso de Torres un texto que escrito por Hernández.

En la familia de Francisco se ha dicho, como ya vimos, que el posible apellido de su mujer es de Vivero¹¹⁸⁰.

1.4. Los cambios en la onomástica.

En la primera generación no tenemos noticias de más cambios en los nombres y apellidos que los que comenta el proceso inquisitorial al pasar al cristianismo y ese *de Ávila* que va tomando frecuencia junto a Arias a medida que pasa el tiempo.

1.5. Los apodos conocidos.

Se han podido constatar varios apodos para diferentes personajes:

- Diego *Volador* o *Volante*.

Según A. de Palencia, Diego Arias consiguió pasar de ser vendedor ambulante a recaudador de alcabalas y rentas del príncipe Enrique para lo cual seguía recorriendo los pueblos y huyendo en un famoso caballo por el que fue denominado Diego *Volador*¹¹⁸¹. El mismo sobrenombre con una variante, Diego *Volante*, figura en el proceso inquisitorial mencionado por un criado, Antón Pérez, por Mosén Negro y por Juan de Velasco, el

¹¹⁷⁷ A.C.P., PU 120-6f, 1461, noviembre, 10. Madrid.

¹¹⁷⁸ RUIZ HERNANDO, J. A., "Arias Dávila", pp. 484-5.

¹¹⁷⁹ ALONSO DE TORRES, G., *Espejo de nobleza*, fol. xxi verso. Véase el apartado correspondiente del capítulo I y el anexo documental.

¹¹⁸⁰ CEBALLOS-ESCALERA, A., *Alcaides de Segovia*, p. 165.

¹¹⁸¹ PALENCIA, A. de, *Crónica de Enrique IV*, D. 1ª, L. II, cap. V, pp. 39-40.

Viejo¹¹⁸²; Negro pertenecía al círculo de Abraham Seneor, tan cercano a Bobadilla y a Torquemada, y eso hace que quepa preguntarse si tendría noticia de lo escrito por Palencia o todos tomaron la información de una misma fuente que, por el momento, permanece desconocida documentalmente.

El paso siguiente en la transmisión del apodo *Volante* se encuentra en Garci Ruiz de Castro, que en la segunda mitad del siglo XVI dice que el Contador se llamaba *Diego Bolante* y que tomó después el apellido de su mujer, descendiente del zamorano Arias Gonzalo. Resulta curioso que la forma del apodo que recoge Ruiz de Castro no sea la que utilizó A. de Palencia en su crónica, a la cual tenía el segoviano fácil acceso, sino la que figura en los registros de las deposiciones inquisitoriales, que tendrían que haber sido secretas, lo que incide, una vez más, en que a alguien en Segovia le interesó mucho dar una imagen del origen de los Arias, que luego Garci Ruiz intentó modificar con la parte de la genealogía mítica que indica en su texto.

F. de P. Cañas Gálvez ha afirmado, pudiera ser siguiendo la crónica y el proceso inquisitorial, que el nombre de Diego fue Yitshaq Ha Boreah o Bolante¹¹⁸³.

- La *Contadora*.

Se desconoce la relación de esta señora, Catalina Rodríguez, con Juana Rodríguez, la supuesta primera mujer de Diego Arias; sin embargo, como ya he expuesto, resulta muy significativo el hecho de que sus hombres labrasen en tierras propiedad del Contador mayor, junto a Espinosa de los Caballeros (Ávila), según testimonio de 1478¹¹⁸⁴. Esos terrenos fueron legados por Diego Arias a su hijo en las últimas voluntades, pero no se mencionaban en el mayorazgo que fundaron Diego y su mujer legal, Elvira González, unos años antes.

1.6. Las fórmulas de tratamiento.

En los tratamientos se observa que detrás del nombre de los varones siempre se añaden sus cargos en la corte, de manera que, aunque no se les diera uno específico delante, suponía un reconocimiento de la posición alcanzada.

Para el ya poderoso Diego desde 1458 se repite la fórmula de *el honrado e noble señor Diego Arias de Ávila, contador mayor del rey y de su Consejo*¹¹⁸⁵. Las palabras muy

¹¹⁸² CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (25), 1487, febrero, 9. Mosén Negro dijo más o menos en 1486 que Diego Arias antes se llamaba Diego Volante. En la testificación 157 también aparece como Diego Volante, es llamado así por Antón Pérez. *Ibidem*, (238), testificó Velasco, alarife, a 18 de junio de 1490.

¹¹⁸³ CAÑAS GÁLVEZ, F. de P., *Burocracia y cancillería en la corte de Juan II de Castilla (1406-1454). Estudio institucional y prosopográfico*, (en lo sucesivo: *Burocracia y cancillería*), p. 287.

¹¹⁸⁴ AJO GONZÁLEZ DE RAPARIEGOS Y SÁINZ DE ZÚÑIGA, C. M^a, *Historia de Ávila y su Tierra, de sus hombres y sus instituciones por toda su geografía provincial y diocesana*, XII, (en lo sucesivo: *H^a de Ávila*), p. 323.

¹¹⁸⁵ A.C.P., PU 47-12 a, 1458, julio, 2. Ocaña. A.C.P., PU 47-17, 1459, enero, 2, Madrid: *honrado señor Diego Arias de Avila, contador mayor del rey, nuestro señor, e del su Consejo*. A.H.N., Nobleza, Osuna, leg. 97, 2 a, 1473, enero, 23. Segovia, presentación de la escritura de partición de bienes hecha a 15 de enero de 1466 en las

honrado implican la posesión de esa honra que *es imprescindible para moverse en las altas esferas sociales*¹¹⁸⁶. Llama la atención que es un tratamiento que no heredaron sus hijos; no formó parte, por tanto, de la herencia inmaterial que legó Diego Arias. Sólo está documentada dicha fórmula en mayo de 1467, cuando de Pedro Arias se dice *en nombre del honrado cavallero Pedrarias de Ávila, contador mayor de dicho señor rey e del su consejo*¹¹⁸⁷.

El tratamiento que funciona como seña de identidad es el de Contador con el que Diego fue identificado en la documentación oficial e, igualmente, en la propia del linaje. Existe una continuidad entre el dicho tratamiento y sus afirmaciones de provenir su estado de la voluntad de Enrique IV, ya que lo que importó sobre todo a Diegarias fue destacar su ascenso respaldado por el monarca.

Con el paso del tiempo el nieto homónimo del Contador, Diego Arias, fue el mayorazgo y para diferenciar a los dos, se encuentra la referencia al fundador de la familia como *el Viejo*¹¹⁸⁸.

A Elvira González casi nunca se la antepone el tratamiento de *doña*, pero a María Palomeque sí¹¹⁸⁹. El primer tratamiento de *doña* a Elvira González se localiza en 1461, cuando Diego establece sus fundaciones del hospital de San Antonio y cuatro capellanías, dos de ellas en la capilla mayor de Santa María de la Merced, donde estaba *mi enterramiento e de doña Elvira, mi muger*¹¹⁹⁰; después figura en su testamento de 1463 y más tarde en el que otorgó su marido de 1466, que la llama así en algunas ocasiones, no en todas¹¹⁹¹; curiosamente en 1498 se la llama *doña Elvira*, sin apellido, en el documento de devolución de bienes a su nieto Juan Arias, después de que ella y su marido estuviesen acusados de *crimen de la eregía e apostasía*¹¹⁹².

En la carta de confirmación del mayorazgo de 1460 Elvira se presenta como *muger de mi señor Diego Arias de Ávila, contador mayor del rey, nuestro señor, e del su consejo*¹¹⁹³; así se documenta cómo la mujer se identifica por su marido, en este caso, y por los cargos desempeñados por éste en la Corte. Igualmente, se constata el tratamiento oficial de la mujer hacia su marido: *mi señor*, cuando Elvira en la carta de corroboración de dicho mayorazgo dice *Diego Arias, mi señor e mi marido*. En este mismo texto de 1460 no figura miembro

casas principales de Diego Arias en Segovia: *honrado señor Diego Arias de Ávila, contador mayor del rey, nuestro señor, e del su Consejo*. Sirvan de ejemplo.

¹¹⁸⁶ DEL VAL VALDIVIESO, M^a I., “La identidad urbana al final de la Edad Media”, p. 12.

¹¹⁸⁷ A.C.P., PU 47-14, 1467, mayo, 26. Madrid.

¹¹⁸⁸ A.C.P., PU 131-7, 1505, julio, 10. Valladolid.

¹¹⁸⁹ A.G.S., R.G.S., fol. 128, 1479, septiembre, 21. Trujillo, sirva como ejemplo.

¹¹⁹⁰ A.C.P., PU 120-6f, 1461, noviembre, 10. Madrid.

¹¹⁹¹ A.C.P., PU 122-1, 1463, febrero, 17. Segovia, testamento de Elvira González; *ibidem*, nº 2, 1466, enero, 1. Segovia, testamento de Diego Arias de Ávila.

¹¹⁹² MONSALVO ANTÓN, J. M^a, *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello*, XIV, pp. 68-70, 1498, abril, 3. Alcalá de Henares.

¹¹⁹³ A.C.P., PU. 117-7b, 1460, abril, 14. Segovia.

alguno de la familia con el *don* delante de su nombre, ni del matrimonio origen ni de la segunda generación.

A 30 de enero de 1461 se menciona a Elvira en un documento en relación con el mayorazgo constituido en abril de 1460 como *la señora Elvira Gonzalez, muger del dicho señor Diego Arias*¹¹⁹⁴.

En relación con el epitafio que cubría su tumba, hay que señalar cómo se la representa frente a la eternidad. A. López de Haro nos informa del texto de su epitafio, que se corresponde con bastante fidelidad con el original conservado hoy; en él recibe el tratamiento de *la señora Elvira Gonçalez*¹¹⁹⁵. De esta manera, se comprueba que el tratamiento dado a Elvira para que se recuerde eternamente en este mundo es de *señora*, pasando inmediatamente a identificarla como mujer de su marido y sobre todo con los cargos/oficios de éste, no mencionándose ni los hijos habidos con él, ni la Casa.

De esta manera, Elvira es identificada en los documentos con su apellido más la relación con un varón: el marido o los hijos. Se observa que en ningún caso ella transmitió su apellido a descendiente alguno, pero dicho renombre aparece mencionado en el *Epitalamio burlesco*, obra que, como es bien sabido, apareció en los años ochenta de la decimoquinta centuria; no se debe olvidar que la segunda mitad de esa década supuso igualmente el comienzo del proceso inquisitorial, donde fue incriminada en especial como practicante de resabios judíos.

En el proceso inquisitorial incoado contra ella el promotor fiscal al presentar la denuncia con las acusaciones, le daba el tratamiento de *doña Elvira Gonçález, muger que fue de Diego Arias de Abila, contador que fue del rey don Henrique, que santa gloria aya, difunta, veçina que fue de la ciudad de Segovia*¹¹⁹⁶.

Las fórmulas que utilizó don Juan Arias hacia sus padres en un documento oficial de 1461 fueron variadas, ya que la primera vez que mencionó a Diegarias utilizó su nombre, y apellido completo, *mi señor e padre*, y el cargo oficio: contador mayor del rey y del Consejo; para Elvira ordenó el nombre y apellido, que era la mujer de Diego y por último *mi señora madre*¹¹⁹⁷. Las otras veces les llamaba *mi padre e madre* o *mi padre y mi madre*. Así pues, la forma de referirse a ellos es muy diferente, ya que don Juan se vincula rápidamente al hombre poderoso del que resalta su excelente posición junto al monarca, sin embargo, a su madre primero la relaciona con el marido y luego él se une a ella. De esta manera, el hijo supedita el

¹¹⁹⁴ A.C.P., PU. 117-8 a, 1461, enero, 30. Segovia.

¹¹⁹⁵ LÓPEZ DE HARO, A., *Nobiliario genealógico de los Reyes y títulos de España*, p. 183 y 184. ECHAGÜE BURGOS, J. J., *La Corona y Segovia*, p. 74, da la noticia sobre la custodia de esa lápida por parte del Museo Arqueológico Nacional; si el autor no hubiera hecho caso omiso de varias publicaciones, no supondría la muerte de Elvira hacia 1458.

¹¹⁹⁶ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (232).

¹¹⁹⁷ A.C.P., PU 117-9a, 1461, abril, 22. Aranda.

tratamiento a sus padres según la posición que la sociedad del momento daba a cada uno, pero siempre con parecida fórmula que denota respeto y afecto.

Hay que hacer una referencia al epitafio de esa otra enigmática mujer relacionada con Diego Arias, Juana Rodríguez¹¹⁹⁸. En él no aparece tratamiento alguno delante del nombre, aunque en seguida se hace la referencia a ser mujer de Diego Arias y a reseñar varios de los cargos que él desempeñó; sin embargo, no podemos olvidar que la mano que escribió el nombre no es la misma que la que hizo el resto de la inscripción¹¹⁹⁹.

1.7. La cronología.

Me parece importante centrar los años en los que se imponen los nombres a esta primera generación. La única referencia es la supuesta conversión en tiempos de los sermones de fray Vicente Ferrer, es decir, comienzos de la segunda década del siglo XV, si se considera dicha referencia como cierta o, al menos, posible. Recordemos que su presencia física finaliza en 1466, fecha del fallecimiento del poderoso contador mayor, al que sobrevive su esposa doña María Palomeque, de la cual no hay constancia que interviniese en aspectos relativos a la onomástica de la tercera generación, ya que ella no formaba parte del tronco básico del linaje.

La primera generación es la que escoge los nombres de la segunda, lo que sucedió en la primera mitad de los años treinta, y quizá a partir de finales de los cuarenta intervino en los que distinguían a la tercera.

1.8. La onomástica mítica.

No debe caer en el olvido el hecho de que las distintas genealogías cristianas que se han atribuido al matrimonio origen suelen hacerle hijo de Gonzalo Arias de Argüello y de Violante de Ávila, llegando a tener de Gonzalo hasta un testamento exclusivamente conocido por una copia de principios del siglo XVII¹²⁰⁰. Llama la atención que a la hora de construir esta genealogía no se tuvo en cuenta que el nombre de Violante jamás aparece en ninguna mujer Arias de Ávila y el de Gonzalo tampoco figura hasta la cuarta generación, en uno de los hijos de Pedro Arias, el gobernador en América.

2. Los emblemas heráldicos.

F. Menéndez Pidal ha destacado la importancia de los emblemas heráldicos como uno de los signos de identidad de un linaje; dice de ellos que *son elegidos por los interesados, quienes los muestran a los demás para que los aprendan*, y los considera eficaces para

¹¹⁹⁸LARIOS MARTÍN, J., *Nobiliario de Segovia*, I, pp. 273-275, para la capilla y epitafio.

¹¹⁹⁹ Ver en este capítulo el apartado relativo a las sepulturas de los Arias.

¹²⁰⁰ A.C.P., PU 26-1, paginación nueva 15-18, 1442, diciembre, 11. Ávila, testamento de Gonzalo Arias de Argüello.

asentar la idea de continuidad genealógica, de la concepción vertical de la familia, y, en consecuencia, de la idea de linaje. Añade:

La definitiva fijación y codificación de los escudos de armas les daba un marcado carácter de recuerdo del pasado, de manifestación plástica de la tradición, de rememoración de los ascendientes y de sus hechos, constitutivos del patrimonio espiritual del linaje¹²⁰¹.

Este autor también ha señalado que son una forma de recordar la presencia de un linaje *en el ámbito más o menos extenso en el que son conocidos y ejercen su poder¹²⁰².*

En esta misma línea en muchos lugares, la exhibición del emblema heráldico era sinónimo de nobleza. Existen dos ejemplos de ello en el obispado de Segovia: En Pedraza de la Sierra se consideraba indicio de nobleza e hidalguía, entre otros hechos, *tener piedra armera, de su apellido, en la fachada de su casa, capillas de iglesias, retablos, enterramiento y losas sepulcrales*, y en Sepúlveda *tener casa propia con escudo de armas¹²⁰³*. En Ávila está documentado cómo el comendador Sancho del Águila, vecino y regidor de dicha ciudad, hizo poner sus armas encima del arco de su capilla en el monasterio de San Francisco para que todo el mundo supiera que era suya, y así se entendía¹²⁰⁴.

La historiografía contemporánea ha prestado poca atención a este tipo de emblema de los Arias Dávila: En 1957 el marqués de Lozoya dedicó unas líneas en las que dice que Diego *organizó* su escudo, otorgado *por armas* por Enrique IV, tomando tres blasones de otras tantas ramas del apellido Arias *muy esparcido por toda la España del noroeste¹²⁰⁵*. F. Menéndez Pidal en 2001 ha comentado, cuando trata del sentido de tradición que tenían los linajes al asumir unos emblemas heráldicos, que Diego Arias las inventó *lo que es muy criticado¹²⁰⁶*.

Para tratar las armas como uno de los signos de identidad del linaje resulta de gran interés analizar la documentación existente sobre los utilizados por la primera generación, origen del linaje Arias Dávila.

2.1. La generación origen y los documentos de los Arias Dávila.

Para el análisis del matrimonio fundador de la familia resulta de particular interés la consideración del valor que tuvo para ellos la capacidad de utilización de un emblema heráldico. Sin embargo, se presenta la problemática de cuándo fueron concedidas las armas a

¹²⁰¹ MENÉNDEZ PIDAL DE NAVASCUÉS, F., “El linaje y sus signos de identidad”, pp. 16-17 y 23-24.

¹²⁰² MENÉNDEZ PIDAL DE NAVASCUÉS, F., “Símbolos de identidad de los protagonistas de la acción política”, p. 393.

¹²⁰³ LARIOS MARTÍN, L., “Actos positivos e indicios de nobleza e hidalguía, con que se pretendía justificar en nuestra ciudad y provincia dichas calidades, en los que deseaban ingresar en las órdenes militares de caballería”, (citado: “Actos positivos e indicios de nobleza”), pp. 358 y 365.

¹²⁰⁴ RUIZ-AYUCAR, E., *Sepulcros artísticos de Ávila*, pp. 280 y 282

¹²⁰⁵ MARQUÉS DE LOZOYA, “Los sepulcros de los Arias Dávila”, (citado: “Los sepulcros”), p. 72.

¹²⁰⁶ MENÉNDEZ PIDAL DE NAVASCUÉS, F., “El linaje del Marqués”, p. 56.

Diego Arias y, por tanto, cuándo empezaron a ser utilizadas, lo que nos ayudaría a situar en el tiempo un importante hito en el rapidísimo ascenso protagonizado por el poderoso hombre.

2.1.1. La primera capilla funeraria en Santa María de la Merced.

No se encuentran referencias al escudo en la documentación de 1436 relativa a la primera capilla funeraria que fundó Diego Arias en la salida al claustro del convento de Santa María de la Merced¹²⁰⁷. Nunca se dice que estos emblemas estarán en dicha capilla, lo que parece indicar que el entonces regidor de Segovia no los poseía.

2.1.2. Los documentos expedidos por voluntad real.

Si las armas responden a la voluntad del rey, puesto que él concede la nobleza, las de los Arias pudieran ser posteriores a 1454, momento de mayor engrandecimiento de Diego Arias con Enrique IV ya en el trono.

Sin embargo, existe un texto que podría ayudar a concretar las fechas. En Segovia a 10 de junio de 1444 el príncipe don Enrique de Castilla declaró hidalgo a Diego Arias y a sus sucesores¹²⁰⁸; mientras que allí se establece que Arias Diego fue abuelo del futuro Contador y Arias Gonzalo fue su padre, no se menciona ni el solar del que venían ni las armas. En relación con este documento viene a la memoria que el cronista A. de Palencia escribió, como hemos visto, que Diego había cometido un crimen horrendo que llevó a los regidores, sin especificar de dónde, a condenarlo a muerte, lo que así se hubiera cumplido de no ser por la intervención del príncipe don Enrique de Castilla que no sólo evitó que el futuro poderoso hombre muriera, sino que le dio el apellido Arias, las armas correspondientes a éste y le nombró su secretario y otros importantes cargos con los que regía gran parte de la vida castellana¹²⁰⁹. Hoy en día, sigue sin ser probada documentalmente esta afirmación del malicioso cronista.

Enrique IV intervino en la vida de Diego Arias y de Elvira González el 3 de octubre de 1457 al otorgarles facultad para constituir mayorazgo en sus hijos¹²¹⁰; en esta licencia el monarca menciona la Casa y linaje del matrimonio, pero no su emblema heráldico.

2.1.3. Los mayorazgos constituidos por el matrimonio origen.

En 1460 Diego y Elvira otorgaron mayorazgo y en él explicitaron que los herederos de otras generaciones tendrían que llevar el apellido y las armas en cuanto lo recibiesen, porque si no los tomasen en seis meses, el siguiente heredero podría reclamar el vínculo para sí¹²¹¹. Los emblemas heráldicos fueron descritos en el texto y se dejó en reserva un recuadro

¹²⁰⁷ RUIZ HERNANDO, J. A., “Arias Dávila”, pp. 455-462.

¹²⁰⁸ A.C.P., PU. 110-1, 1444, junio, 10. Segovia. Traslado sacado en Segovia a 27 de octubre de 1529.

¹²⁰⁹ PALENCIA, A. de, *Crónica de Enrique IV*, D. 1ª, L. II, cap. V, pp. 39-40. Véase anexo documental.

¹²¹⁰ RUIZ HERNANDO, J. A., “Arias Dávila”, pp. 463-467.

¹²¹¹ A.C.P., PU. 117-7b, 1460, abril, 14. Segovia, inserto en 1461, septiembre, 28. Madrid.

para dibujarlos, algo que nunca llegó a realizarse; alrededor de dicho espacio se escribió:

*sean thenudos de traer e trayan mis armas, que son un escudo fegurado en tres partes en esta manera: en la parte de arriba, a la mano derecha, una cruz fueca colorada en campo blanco e a la parte de abaxo (sic) una aguila prieta en campo blanco e a la parte de abaxo un castillo blanco e en la puerta de el un tao turquesado e todo el campo verde e el dicho escudo es orlado con orladura prieta en todo alrededor de el*¹²¹².

Sin embargo, el texto correspondiente al último mayorazgo conocido, de 1462, ha sido transcrito con muy similar sentido, pero el águila estaba colocada en el cuartel que debía:

*sean tenidos de traer e trayan mis armas, que son un escudo figurado en tres partes en esta manera: en la parte de arriba, a la mano derecha, una cruz gueca colorada en campo blanco; en la parte de la mano esquierda, un águila en canpo blanco; en la parte devaxo un castillo blanco en la puerta dél un arco turquesado, e todo el campo verde. E el dicho escudo es colorado con orleadura prieta en todo el derredor dél*¹²¹³.

En esta descripción es interesante comprobar una vez más cómo la definición de los colores heráldicos aún no utiliza los términos con los que se designan hoy en día, que comenzaron a utilizarse más tarde.

En otras copias del documento del mayorazgo de 1462 el texto especifica:

*en la parte de avajo un castillo blanco y en la puerta de el un tao turquesado y todo el campo verde y el dicho escudo es orlado con la orladura prieta en todo el derredor del. El qual escudo so la manera susodicha va pintado e figurado en esta escritura e es por la forma e manera que aqui se sigue*¹²¹⁴.

Los descendientes mayorazgos tenían seis meses para tomar las armas y el apellido, si no lo hicieran así, pasaría al siguiente heredero, como ya vimos¹²¹⁵. Según esto, se determina que la importancia del emblema heráldico es similar a la del apellido, ya que Diego y Elvira ordenan que el sucesor en el mayorazgo asumiera ambos como condición indispensable para tener esa calidad.

En relación con las armas que figuran en el texto es preciso añadir:

¹²¹² A.C.P., PU. 117-7b, 1460, abril, 14. Segovia, inserto en 1461, septiembre, 28. Madrid. GUERRERO LAFUENTE, M^a D., “La Heráldica en el Libro de la Real Cofradía de los Caballeros del Santísimo y de Santiago”, pp. 238-9 para la cruz y sus modelos como mueble en la Heráldica, pp. 253-4 para el águila y 266-7 para el castillo.

¹²¹³ RUIZ HERNANDO, J. A., “Arias Dávila”, pp. 484 y 485 para la transcripción. En la actualidad los elencos de grandezas y títulos españoles no ponen la tau en el escudo de los condes de Puñonrostro, pero sí en el del marqués de Casasola, título concedido a 4 de septiembre de 1684 y llevado desde entonces por el heredero de la Casa.

¹²¹⁴ A.H.N., Consejos, 4.807, dentro de una carta ejecutoria sobre un pleito por el condado de Puñonrostro 1543, junio, 26. Valladolid. En mi artículo “Diego Arias” p. 481 publiqué este párrafo según la transcripción de RUIZ HERNANDO, J. A., que se ha visto antes; en su versión figura *arco* en lugar de tau. El MARQUÉS DE LOZOYA, “Los sepulcros”, p. 72 ya había dicho que en la puerta del castillo había una “tao” de San Antón. VERA, J. DE, “Piedras de Segovia”, describe también este escudo. MENÉNDEZ PIDAL DE NAVASCUES, F., *Heráldica Medieval Española. La casa real de León y Castilla*, I, p. 163, nos dice que su mantelado es muy frecuente en las armerías que se forman en esta época.

¹²¹⁵ RUIZ HERNANDO, J. A., “Arias Dávila”, p. 485.

- Diego Arias las obtuvo por decisión regia al igual que otras muchas personas en esa época; sirvan como ejemplo Fernán Alfonso de Robles o los hermanos Francisco y Juan de Tordesillas, vinculados todos ellos a la Administración¹²¹⁶.

- En Pedraza de la Sierra se consideraba indicio de nobleza e hidalguía, entre otros hechos, *tener piedra armera, de su apellido, en la fachada de su casa, capillas de iglesias, retablos, enterramiento y losas sepulcrales*, y en Sepúlveda *tener casa propia con escudo de armas*¹²¹⁷.

- E. Cooper dice que la tau es un símbolo asociado con los conversos, si bien no ha sido explicado de una forma determinante, aunque parece que presenta connotaciones apocalípticas¹²¹⁸. Sería muy interesante conocer a quién pertenecen armas que contengan dicha tau y cuáles son sus orígenes; he localizado dos ejemplos: la familia palentina de conversos de los Rúa, que tenían en su escudo cruces de San Andrés y *entrel medias de cada una un taon delos del sennor sant anton*¹²¹⁹, y Francisco Núñez de Toledo, descendiente de Alfonso Chirino o Alonso García de Guadalajara, que fue secretario de Juan II, quien le hizo noble y le dio armas, donde figura *vn tan (sic) de Sant Anton azul*¹²²⁰.

- Quedan noticias de una *cofradía del Tao* en Segovia, muy antigua, cuyos miembros *tenian cada uno armas y cavallo y se ayudava unos a otros. Hazian y formavan vando. Llevabanlos a enterrar con un paño rico do hivan por armas unas veneras y un spada*

Isabel I ordenó que desapareciera dicha cofradía sólo integrada por caballeros donde no podía entrar *ningun confesso*. Es curioso que el cronista Garci Ruiz de Castro diga que en ella procuraron entrar *marqueses y otros señores de titulo*, pero que no pudieron conseguirlo porque les encontraron *no hidalgos*¹²²¹. Parece ser que estaba situada en la iglesia de San Millán¹²²². El más importante marqués no hidalgo de la época de dicha reina, cuyos sucesores seguían disfrutando de gran poder en Segovia en el siglo XVI, en las fechas en las que el discreto cronista escribe, era el de Moya, Andrés Cabrera, con gran influencia sobre la reina, como es bien sabido. En el siglo XVII unos testigos para probar la limpieza e hidalguía de un personaje se apoyaron en que fue miembro de esa cofradía y dijeron que se había oído decir a los cofrades que no recibirían a nadie manchado *aunque fuera el rey, cuanto más al marqués*

¹²¹⁶CARLÉ, M^a DEL C., *Una sociedad del s. XV. Los castellanos en su testamentos*, (citado: *Una sociedad del s. XV*), pp. 79 y 83.

¹²¹⁷LARIOS MARTÍN, L., “Actos positivos e indicios de nobleza”, pp. 358 y 365.

¹²¹⁸COOPER, E., *Castillos señoriales de Castilla s. XV y XVI*, I, p. 124.

¹²¹⁹ESTEBAN RECIO, M^a A. e IZQUIERDO GARCÍA, M^a J., “Familias «burguesas» representativas de la élite palentina a fines de la Edad Media”, (citado: “Familias burguesas”), p. 115.

¹²²⁰AMASUNO SÁRRAGA, M. V., *Alfonso Chirino, un médico de monarcas castellanos*, p. 19.

¹²²¹RUIZ DE CASTRO, G., *Comentario sobre la primera y segunda población de Segovia*, cap. 18; en la publicación de la transcripción y notas hechas por RUIZ HERNANDO, J. A., p. 29. AZCONA, T. de, *Isabel la Católica*, II, pp. 200-201, escribe que en Segovia hubo una encomienda de San Antón, que fue reformada tras la muerte de Isabel I.

¹²²²LARIOS MARTÍN, L., “Actos positivos e indicios de nobleza”, p. 361.

de Moya; también se dijo que se deshizo porque se metió un hidalgo converso, Pero López, y que la sucedió la cofradía de Santiago¹²²³; este último punto no es de extrañar, si tenemos en cuenta esas veneras que llevaba el paño de entierro de estos caballeros. Sin embargo, la Orden de Santiago a principios del XVI no hizo ascos a la pertenencia a la misma del marqués de Moya¹²²⁴. Teniendo en cuenta que todas las noticias son posteriores al supuesto hecho, cabe la duda de si no será una recreación posterior, del momento de vigencia de los estatutos de limpieza de sangre.

- También hay que tener presente que las cruces en forma de tau eran joyas colgantes frecuentes al menos en una época algo posterior, tal y como aparece reflejado en retratos de Isabel I de Castilla o del marqués de Santillana¹²²⁵.

- Se tiende a confundir la tau con la cruz de San Antón que fue emblema de *l'Ordre hospitalier de Saint-Antoine*¹²²⁶. Hay noticias de que en Segovia existía una antiquísima Hermandad bajo la advocación de este santo *que, entre los muchos privilegios que la otorgaron los reyes, figuraba el de que las personas que alcanzasen el título de Hermano, después de probar que su sangre no tenía mezcla de judíos ni de moros, quedaban exentos del pago de tributos reales y municipales*¹²²⁷. No se puede olvidar que Diego Arias ya había fundado un hospital bajo la advocación de San Antonio, pero parece por la iconografía de épocas posteriores que es el conocido como de Padua, vinculado al mundo franciscano.

¹²²³LARIOS MARTÍN, L., *Nobiliario de Segovia*, II, p. 407. En esta misma obra, I, p. 273, se menciona la cofradía del Moyo, que se reunía en la capilla de San Martín donde se enterraban algunos Arias Dávila. Quizá tengan que ver con las cofradías de San Martín y de Santiago que menciona ASENJO, M^a, *Segovia*, pp. 297-9. Ver también CEBALLOS ESCALERA Y GILA, A. DE, "La Real Cofradía del Moyo de San Martín de Segovia". LADERO QUESADA, M. A., "Monarquía y ciudades de realengo en Castilla siglos XII a XV", p. 742, nos recuerda el papel que jugaron estas cofradías de caballeros que encuadraban a los miembros de los patricios urbanos, y también lo desconocidas que son en algunos casos.

A principios del siglo XVI se documenta un mercader Pedro López de Medina que en 1505 era arrendador de préstamos del cabildo de Segovia en SANTAMARÍA LANCHO, M., "El cabildo catedralicio de Segovia como aparato de poder en el sistema político urbano durante el siglo XV", (citado: "El cabildo aparato de poder"), pp. 69-70, y un platero llamado Pero López, que tenía unas casas junto al actual convento del Corpus Christi, y cuya familia se vinculó a los Piña y los Suárez que entre los siglos XVI y XVII alcanzaron gran fortuna en Segovia, aunque en el XV parece que están vinculados a Pacheco, RUIZ HERNANDO, J. A., *Hª del urbanismo*, II, pp. 222-3. SIMONSOHN, S., "La «limpieza de sangre» y la Iglesia", pp. 305-6, cita las expresas condenas que la Iglesia hizo sobre las prohibiciones en el siglo XV y cómo no se tuvieron en cuenta.

¹²²⁴ASENJO GONZÁLEZ, M^a, "Aproximación al estudio de los patrimonios y fortunas de los caballeros de Santiago en Castilla, a comienzos del siglo XVI", p. 136.

¹²²⁵ARBETETA MIRA, L., "Las joyas de Isabel la Católica: joyas de uso común y signos de poder y realeza", p. 221.

¹²²⁶RIQUER, M. de, *Heráldica castellana en tiempos de los Reyes católicos*, p. 130, advierte de este error en la obra de Alonso de Torres *Blasón d'armas* y nos recuerda que con la denominación de cruz de San Antón figura en las armas de Pedrarias.

¹²²⁷MONTALVO, J. J. de, *De la Historia de Arévalo y sus sexmos*, I, pp. 145-6; según este autor, los nombramientos se extendieron a esta ciudad y, por tanto, aumentaron las cuotas de alcabalas y martiniegas para los vecinos no exentos, con lo que el 13 de diciembre de 1700 el procurador general de la Tierra de Arévalo acordó pagar al abad comendador de la Casa y Encomienda de San Antonio Abad de Segovia cuatrocientos reales de vellón anuales, para que éste último no nombrase hermano a ninguna persona de dicha Tierra y se suprimieran los privilegios de los ya nombrados.

Según todo esto, cabe pensar que no están claras las diferencias y coincidencias entre los dos signos y sus significados, y preguntarse si la tau de Diego era un acercamiento al prestigio de los cofrades de la Tau en Segovia, una relación con ese hospital que también le daba renombre o una exención fiscal, de la cual, por otra parte, ya gozaba. A cerca de esas cuestiones es preciso señalar que en los testamentos del matrimonio origen nunca se menciona cofradía alguna.

En relación con los emblemas heráldicos estaban los sellos que autentificaban un escrito, como es bien sabido. Se puede suponer que esto mismo sucedía con el del Contador: En el texto del mayorazgo de 1462 Diego Arias dice *fymé de mi nonbre e lo fise sellar con mi sello*¹²²⁸. La ausencia del original del texto impide comprobar el diseño del mismo.

2.1.4. Las armas en los testamentos del matrimonio fundador del linaje.

Resulta muy llamativo que no exista una sola referencia a los emblemas heráldicos en el testamento de Elvira, otorgado en 1463, lo que hace surgir la pregunta de si el escudo era concebido como algo plenamente masculino. Quizá responda a que sean formas diferentes de expresar la perpetuación del linaje: Diego exhibe unos iconos pero Elvira puede hacerlo con sus hijos, razón por la cual el escudo de su marido, pero no de ella, no está esculpido en su lápida. Sin embargo, el problema entonces residiría en justificar por qué figuran los emblemas en la lápida de Juana Rodríguez, la enigmática mujer cuya tumba dice que fue esposa del Contador.

Las armas de Diego Arias toman un destacado protagonismo en algunas cláusulas de su testamento (1466), como cuando ordena que se llevasen a un templo no determinado (se supone que a su capilla funeraria en Santa María de la Merced), diez cirios gruesos con *mis armas* de dieciséis libras cada uno, para que fueran encendidos al tiempo de las vigiliass, el sermón y la misa en los días de las honras¹²²⁹. Asimismo, establece que se pongan sus emblemas heráldicos, por una parte, en el cuerpo del convento de Santa María de la Merced de Segovia y en lo que se hiciere nuevo con 40.000 mrs que lega a dicho convento para reparar el cuerpo de la iglesia, el claustro y un cuarto en la casa donde moraban los frailes; por otra parte, tendrían que figurar también en el crucero del claustro de la Catedral de Segovia primero que se hiciera a la mano derecha según se salía de la puerta del templo al dicho claustro, ya que para eso otorgó 5.000 mrs pero con las condiciones de que se pusieran sus armas en dicho lugar y se gastase la cantidad en dicho crucero.

En resumen, los emblemas heráldicos mostrarían a quién pertenecen las pompas fúnebres y las partes del edificio costeadas por Diego Arias.

¹²²⁸ RUIZ HERNANDO, J. A., “Arias Dávila”, p. 491.

¹²²⁹ A.C.P., PU 122-2, 1466, enero, 1. Segovia, testamento de Diego Arias de Ávila. Para la frecuencia de la disposición de las armas en los cirios funerarios ver ARIAS NEVADO, J., “El papel de los emblemas heráldicos en las ceremonias funerarias de la Edad Media (siglos XIII-XVI)”, p. 62.

2.1.5. Los emblemas heráldicos en objetos artísticos.

Pocas son las referencias a objetos artísticos concretos que muestren las armas de los Arias Dávila en vida del matrimonio fundador. Sin embargo, hay uno que parece indicativo de la cercanía a Enrique IV, al mismo nivel que los Grandes castellanos: en el inventario del tesoro real custodiado en el alcázar de Segovia se registra a 10 de octubre de 1465 una *Copa grande con su pie, el bebedero dorado por dentro y fuera, en el suelo un esmalte con las armas de Diego Arias, con un cerco alrededor dorado; pesó 4 mar., 5 oz., 7 rs.*; además de ésta, se localizan otras piezas con las armas de Juan Pacheco, Stúñiga y Luna¹²³⁰.

2.2. La evolución en el tiempo: Segunda y tercera generaciones.

En la segunda generación no se documenta ninguna variación respecto a las armas, salvo la lógica de la fusión de la identidad individual con los símbolos episcopales en la figura de don Juan Arias de Ávila.

El emblema heráldico de don Juan aparece en una clave del claustro de la catedral de Segovia, en la silla episcopal en el coro de la misma, en una dalmática, en sus libros impresos y en el hospital de la Misericordia de Segovia. También figura en otro edificio de Valladolid, en la actual residencia sacerdotal, como recuerdo de una fundación que realizó el prelado: El hospital que él ordenó levantar junto al río Pisuerga, luego fue agregado al que hoy se conoce como de la ermita de San Cosme y San Damián¹²³¹. Como se ve, todos ellos son puntos de atención de su poder o de sus obras. El 22 de junio de 1497 fueron entregados al provisor del obispado, al deán y dos canónigos de la catedral, y al racionero y mayordomo de la fábrica los ornamentos ricos que estaban en el sagrario de dicho templo que pertenecían al obispo don Juan y entre ellas se describen:

*dos almáticas de lo mesmo [brocado de terciopelo carmesí] con sus faldones y bocas de mangas y cabeçones de filo de plata y con las armas de escudo y los coribries verdes y de oro con sus savanas;... un alva de olanda grande con sus faldones y bocas de mangas y cabeçon e una cortapisa de brocado carmesi de pelo con las armas de su señoria; otras dos para el diacono y subdiacono con lo mismo y de las mismas armas sin cortapisa*¹²³².

En relación con Pedro Arias, existe un documento de finales de 1475, cuando se estaba negociando su retorno al servicio real, en el que se hace constar que Pedro debía mandar un escrito al duque del Infantado, escrito que estaría *firmado de vuestro nombre e sellado con el sello de vuestras armas e signado de escribano publico*¹²³³. Es la única

¹²³⁰ LADERO QUESADA, M.-A. y CANTERA MONTENEGRO, M., “El tesoro de Enrique IV en el alcázar de Segovia. 1465-1475”, pp. 348 y 351.

¹²³¹ LE FLEM, J. P., “La première version castillane du testament de D. Juan Arias Dávila, évêque de Segovie”, (en adelante: “La première version”), p. 41. MARTÍN GONZÁLEZ, J. J. y URREA FERNÁNDEZ, J., *Catálogo monumental de la provincia de Valladolid*, XIV (Primera parte), *Monumentos religiosos de la ciudad de Valladolid*, p. 263 documenta la ermita aún en 1585.

¹²³² A.C.Sg., Registro de Juan de Pantigoso, 1492-1499, fol. 175, 1497, junio, 22.

¹²³³ A.C.P., A-12b, 1476, enero, 12. (s.l.).

mención que he localizado de validación de un documento no sólo con el nombre del personaje, sino también con la presencia de las armas en él.

Isabel Arias transmitió emblemas heráldicos y apellido a varios de sus hijos pero no está documentado cómo usó ella los dichos emblemas. De esta manera, en los libros de su hijo el protonotario Diego Arias se localizan los escudos de Arias Dávila y de la Hoz en la *marginalia* que rodea algunas páginas, estando situados arriba y abajo el de Arias y a los lados el de la Hoz, asumiendo por tanto con esta disposición la primacía de la familia de la madre, primacía que él portaba en su apellido¹²³⁴.

En la tercera generación de Arias Dávila se distingue la rama masculina como innovadora en la descripción de las armas:

- Juan Arias de Ávila, conde de Puñonrostro desde 1523: en el mayorazgo que quiso instituir para su hijo Juan Arias Girón, fruto de su segundo matrimonio, describe el emblema que deberá llevar el cabeza de dicho mayorazgo de la siguiente manera:

*sean tenudos de traer mis armas que son un escudo figurado en tres partes en esta manera: En la parte de arriba a mano derecha una cruz hueca colorada en campo blanco y en la parte de la mano yzquierda una aguila en campo blanco y en la parte de avajo un castillo blanco y en la puerta de el un tao turquesado y todo el campo verde y el dicho escudo es colorado con orladura prieta en todo el rededor de el*¹²³⁵.

Así, el deseo de organizar una nueva rama familiar llevaba aparejado la ostentación de los emblemas del Contador, buscando, sin duda, una identificación con el antepasado origen del linaje. Al final, en las armas de Juan Arias Girón figuraron también las del apellido de su madre, Girón.

- Pedro Arias de Ávila, gobernador en América: a partir de él sus hijos llevarán el emblema familiar de los Arias de Ávila pero con una orladura especial: El 12 de agosto de 1512 la reina doña Juana I concede la modificación de armas, como toma de consideración de las hazañas realizadas por Pedro Arias en el ámbito militar:

en la toma de bugia en la cual entrastes por encima del muro con vuestra vanderá e alguna parte de la gente de vuestra compañía . combatiendo la dicha ciudad . donde matastes al alferes de los moros y le tomastes su uandera . E assí mismo ganastes el castillo de la dicha ciudad questá sobre el puerto de la mar e después teniéndole en guarda . vos vercaron grand muchedumbre de moros . y combatieron con tan grand resura desde casi ora de medio día hasta parte de la noche . estando vos con catorse ombres los nueve muy enfermos de pestilencia, y vos con los otros cinco defendistes el dicho castillo. Con tanta industria e ánimo que les tomastes siete escalas por do subían . los dichos moros . y en algun hemienda e remuneración dellos . E porque de

¹²³⁴ Ver el ejemplar del *Comentaria Super il libri Decretalium Gregorii IX* de Nicholaus de Sicilia que se custodia en el Archivo de la Catedral de Segovia. LÓPEZ DÍEZ, M^a, *Juan Guas*, p. 35 adjudica erróneamente la propiedad al obispo don Juan Arias, tío del protonotario.

¹²³⁵ A.H.N., Consejos, leg. 4.807, mayorazgo fundado por Juan Arias De Ávila, primer conde de Puñonrostro, 1515, abril, 15. Fortaleza de Torrejón de Velasco.

vos . e de los dichos vuestros seruicios Aya perpetua memoria es mi merced e voluntad que vos e vuestros fijos que agora tenéis . O touiéredes de aqui adelante e sus descendientes para siempre jamás . podáis traer e traigáis por orla de vuestras armas antiguas la figura de la dha. vanderá. y el dicho castillo y escalas que así ganastes . los quales es mi merced e voluntad que trayáis vos e los dichos vuestros fijos que agora tenéis e tuiéredes e sus descendientes para siempre jamás dorados en testimonio de vuestra virtud . y en campo colorado que haga fee de la sgre (sangre) de los infieles que ende se derramó. E podáis faser e multiplicar . la figura del dicho castillo por la dicha orla . ocho veces porque en ocho oras que duró el dicho combate . En cada vna dellas fuistes jugado de los xpianos E moros por muerto . y tomado el dicho castillo . la qual dicha orla de vuestras Armas sea en esta manera¹²³⁶.

Esta nueva identificación hizo que se reafirmara la rama que él estaba creando con los bienes de su tío el obispo don Juan Arias.

Sin embargo, pasados los siglos, hoy en día el emblema heráldico del conde de Puñonrostro muestra la orladura concedida a Pedrarias. La razón es muy simple, ya que se fusionaron las ramas masculinas del primer conde y de Pedrarias a finales del siglo XVI. El desconocimiento de esta situación ha hecho que desde el siglo XVII se considere como emblema de Pedro Arias el *Valiente*, segunda generación de Arias, al de su hijo homónimo, gobernador en América¹²³⁷.

2.3. La emblemática en la literatura satírica.

Acerca del escudo de los Arias Dávila, M^a J. López León ha hecho unas observaciones interesantes desde el campo de la antropología que la llevan a decir que:

Puede decirse que solamente a través de dos formas —al menos en ese entonces— era posible ridiculizar una figura de autoridad: con el juego o con el uso de las armas. Lo que permite, entonces, una canción o una copla como la del Provincial, es que de un modo trivial se inviertan los esquemas de poder para establecer un reordenamiento simbólico de la realidad donde, en este caso, el poder político que representó Pedrarias se subvierte por una identidad deshonrosa, la del judío. En Serrano y Sanz (1918: 265) se lee:

Águila castillos y cruz dime de dónde te viene?

El águila es de San Juan; El castillo, el de Emaús,

Y en cruz pusiste á Jesús, Siendo yo allí capitán.

Coplas del Provincial

La burla se centra en el escudo de armas de la familia Arias Dávila, y se puede comprender así: la mención del águila como símbolo de San Juan sugiere que dicha figura alegórica que pertenecía al apóstol Juan fue apropiada por los Dávila. El castillo llamado “el de Emaús” hace referencia a un pasaje bíblico de la

¹²³⁶ÁLVAREZ RUBIANO, P., *Pedrarias*, pp. 718-20.

¹²³⁷ LÓPEZ DE HARO, A., *Nobiliario Genealógico de los Reyes y Títulos de España*, p. 182 y A.C.P., A-13 a, (s.f.), (s.l.).

resurrección de Jesús —cuando algunos de sus seguidores se dirigían a dicha ciudad desesperanzados por la muerte del “mesías”, olvidando la promesa de que resucitaría—. El significado cristiano de tal recorrido de Jerusalén a Emaús se asocia a un tipo de negación de la divinidad de Cristo, de su poder de volver a la vida. Finalmente, la última frase, la de la cruz, es bastante contundente al aludir que fueron “los judíos” quienes crucificaron a Jesús¹²³⁸.

A pesar del interés del comentario, se pueden añadir algunas puntualizaciones a partir de la contextualización de los versos objeto de análisis; el ataque al emblema heráldico de la primera generación es un intento de agresión a los orígenes del linaje y al símbolo físico que aglutina a los miembros de la familia, poniendo en relación directa a un objeto o un espacio físico con sus propietarios ya lo fueran en sentido material, ya en sentido sentimental-espiritual. Con lo grave que esto es en una sociedad fundamentalmente visualista, donde la mayoría de las personas no saben leer pero sí identificar una propiedad por la divisa de una familia, su escudo de armas, que se inserta en todo lo que es suyo: las casas principales, sus hospitales, sus capillas funerarias, sus castillos, sus ropas, sus libros, etc. En otros términos el ataque contenido en las *Coplas del Provincial* se puede entender como un empeño consciente de socavar los cimientos del linaje Arias Dávila.

2.4. Los emblemas heráldicos en los armoriales.

Los libros de armas constituyen una interesante fuente de información acerca de los emblemas heráldicos de una serie de familias que los autores consideraban dignas de mención; precisamente, es esto último lo que indica que ese grupo familiar ha alcanzado la relevancia necesaria para ser representado junto al resto de la nobleza, puesto que se conocen linajes con emblemas de este tipo que no están reflejados en los textos, como es el caso de algunos de las aristocracias locales; sin embargo, los autores no estaban dispuestos a dejar pasar por alto lo que sabían de los orígenes de determinados individuos a los que conocieron en su vida o que estuvieron muy próximos a ellos. Recordemos que en lo relativo a Diego Arias explicitan que no conocen su origen, sólo el estrato socioeconómico del que partió, los bienes que amasó en vida y cómo estos aseguraron la posición a sus descendientes, de los cuales subrayan que el hijo mayorazgo fue un reconocido militar y que el nieto mayorazgo había conseguido casarse con hijas de poderosos nobles titulados; los escritores señalan, igualmente, el papel que tuvo Enrique IV en otorgar armas y condición de caballero a Diegarias. Los armoriales registran los siguientes elementos que marcan la calidad necesaria para que la familia Arias de Ávila sea reseñada: el buen servicio al monarca en los oficios desempeñados en la Corte, la concesión real de emblemas heráldicos, las tres primeras generaciones ennoblecidas, una inmensa fortuna, el señorío sobre lugares con fortificaciones y

¹²³⁸ LÓPEZ LEÓN, M^a J., “‘El Gran Justador’: Entre la Guerra y el juego. Una aproximación a la figura de Pedro Arias Dávila”, p. 111.

las alianzas matrimoniales con nobleza titulada¹²³⁹.

En 2001 P. B. Valverde presentó una edición del *Libro de Armería* escrito por Diego Hernández de Mendoza entre finales del siglo XV y los muy primeros años del XVI; dicho libro presenta numerosas versiones que han servido al autor contemporáneo para, entre otras cuestiones, documentar los cambios que se producen en el lenguaje heráldico, tema que queda fuera de la presente memoria¹²⁴⁰. En la versión editada por Valverde se dice de los emblemas de los Arias de Ávila que

*Commo digo de suso, el rrey / don Enrrique, nuestro sennor, le dio armas y / lo hizo cavallero que son un escudo party- / do en pal en la parte derecha desuso una / cruz colorada en campo blanco con ca- / beças y a la otra parte una ágila ne- / gra en campo blanco, y en lo baxo un / castillo blanco en campo colorado*¹²⁴¹.

Al haber diversos textos y ser algunos copias posteriores, se podría pensar que algún copista introdujo interpolaciones. En la más antigua versión del libro de D. Hernández de Mendoza conservada hoy se ofrece una explicación de los emblemas heráldicos:

De los arias.

*... en este reyno en esta çibdad de Segovia fue un ombre llamado Diegarias Davila ... Y porque segund la grandeza de sus rentas y riquezas no dudo que los deçendientes de aquel no suban en grandes dinidades, sus armas seran puestas en altos lugares, acorde de las escrevir porque sea despues de luengo tiempo sabido el fundamento. Y este tomo por armas un escudo partido en mantel y en la una parte de suso a la mano diestra una crus colorada en campo blanco con cabeças e a la otra parte un (tachado: castillo) agila negra en campo blanco y en lo baxo un castillo blanco en campo colorado. Lazon (sic) que de ellas se daba por el es esta: la cruz por cristiano, el agila por avyla, el castillo por ser castellano*¹²⁴².

Debajo de la narración el autor representó el escudo de manera esquemática, tal y como hace con el resto de emblemas heráldicos de otras familias.

Dado que Hernández de Mendoza no tacha a Diego de converso, la intencionalidad de la explicación de los muebles no es acusatoria de ser cristiano nuevo, sino irónica de la elucidación que, según el autor, Diegarias había realizado sobre su escudo. En el texto, sin duda, prima la voluntad explícita de dejar escrito que provenía de bajas posiciones sociales y lo mudables que son éstas a voluntad de Dios y de, en este caso, Enrique IV.

En una copia del siglo XVII se localiza otra versión del texto mendocino en la cual de los orígenes humildes se ha pasado a ser portugués, pero eso sí, *muy leal*:

De los Arias: ...

¹²³⁹ Véase el apartado correspondiente en el capítulo I.

¹²⁴⁰ VALVERDE OGALLAR, P. B., *Manuscritos y heráldica en el tránsito a la Modernidad: el Libro de Armería de Diego Hernández de Mendoza*, (en lo sucesivo: *Diego Hernández de Mendoza*), pp. 528-532.

¹²⁴¹ VALVERDE OGALLAR, P. B., *Diego Hernández de Mendoza*, pp. 1117-8.

¹²⁴² FERNÁNDEZ DE MENDOZA, D., *Libro de armería*, Ms. 18019 de la B. N., ejemplar que perteneció a Pascual de Gayangos, fol. 86v-87r.

*Porque segund la grandeca (sic) de sa (sic) patrimonio todos sus deudos subieron a grandes dignidades y puestos eminentes. Este pues se llamava diego Arias de Avila por lo qual tomo por armas un escudo partido en mantel en la parte de arriba a mano derecha sobre campo de plata una cruz roxa floretada en el cruzado sobre campo de plata una aguila negra y en el mantel de abaxo sobre roxo un castillo de oro*¹²⁴³.

Existe otra copia realizada por Manuel Antonio Brochero en el siglo XVIII, en el cual Diego Hernández de Mendoza explica cómo desea escribir sobre las armas de muchos caballeros porque en las crónicas no aparecen datos suficientes sobre *muchas personas*¹²⁴⁴; la narración ha variado, ahora se mencionan de nuevo los orígenes humildes y el deseo del autor de que éstos no se olviden:

De los Arias...

*El Rey don Enrique le dio armas i lo hizo cavallero que es un escudo partido en pal en la parte derecha de suso una cruz colorada en campo blanco con cabezas y a la otra parte una aguila negra en campo blanco i en lo vajo un castillo blanco en campo verde*¹²⁴⁵.

En esta versión se alude a antepasados míticos pero también se incluye una referencia que ayuda a datar el texto con posterioridad al 12 de agosto de 1512, puesto que se alude a la bordura del escudo que Pedro Arias de Ávila, futuro gobernador en América, llevaría de ese momento en adelante por merced de la reina Juana I, como hemos visto¹²⁴⁶.

*Esta orla gano Pedro Arias en Bugia i en Oran y son los castillos i escalas dorados en campo colorado y el asta de la lanza o vanderá es dorada y la media vanderá blanca i la otra media azul i en la parte azul tiene una media luna y unas letras moriscas de esta manera (signo) blanca la letra. Dentro de la puerta del castillo ha de estar un T. (sic) de Sancto Anton azul en campo blanco. Los castillos de la orla son seis, tres arriba i tres avajo, i de el de en medio de arriba sale la vanderá colgando de la mano derecha por el campo de la orla, y las quatro escaleras entre cada castillo una, porque los otros dos huecos los ocupa la vanderá*¹²⁴⁷.

D. Hernández de Mendoza no fue el único en tratar el tema. En la primera mitad del siglo XVI García Alonso de Torres escribió su *Espejo de nobleza* donde figura un contenido muy similar a lo que hemos visto hasta ahora:

Los Arias traen un escudo de sinopla con un castillo de plata y dos enmanteluras de plata, en la primera una cruz de plata florentada y buydada y en la segunda una aguila de sable desplegada y menbrada de oro. Uno de los que el rey don enrique el quarto fizo grandes de pequeños en su tiempo son estos Arias ...ovo tanta

¹²⁴³ FERNÁNDEZ DE MENDOZA, D., *Libro de armería*, Ms. 8.283 de la B. N., copia siglo XVII, pp. 416-416 bis. El escudo se representó debajo de la palabra *Arias* en color rojo y negro, y ésta debajo de la explicación.

¹²⁴⁴ FERNÁNDEZ DE MENDOZA, D., *Libro de armería*, Ms. 10.665 de la B. N., ejemplar que copió Manuel Antonio Brochero, fol. 3r.

¹²⁴⁵ FERNÁNDEZ DE MENDOZA, D., *Libro de armería*, Ms. 10.665, fols. 434-437.

¹²⁴⁶ ÁLVAREZ RUBIANO, P., *Pedrarias*, pp. 718-20.

¹²⁴⁷ FERNÁNDEZ DE MENDOZA, D., *Libro de armería*, Ms. 10.665, fols. 434-437. Tras el texto hay un esquema de emblema vacío.

abundancia de riquezas que sus heredamientos fueron muchos...; porque segun la grandeza de su patrimonio no dudo que los descendientes no suban a grandes dinidades y sus armas sean puestas en alto (sic) lugares y a esta causa delibre de los poner aqui en este libro porque despues de largos tienpos sea sabido su fundamento; de manera como dixere de suso el rey don enrique el quarto le dio armas y le hizo caballero, las quales armas son las dichas que son un escudo de synopla con un castillo de plata y dos enmanteluras de plata, en la primera una cruz de gulas floretada y buydada y en la segunda una aguila de sable desplegada y menbrada de oro¹²⁴⁸.

De este mismo autor, García Alonso de Torres, se conserva otro manuscrito en la Biblioteca Nacional, que lleva por título *Timbres y blasones de diferentes casas nobles de Castilla*. En esta ocasión tras mencionar diversas acciones honorables de antepasados, de Diego y de su hijo Pedro, y después de situarles por diversas regiones de España (entre Asturias y León, Zamora, Toledo y Segovia), describe sus armas así:

Los Arias

(Esquema de escudo con la cruz y el águila cambiadas de sitio, la tau sobre la puerta)

Sus armas y blason es un escudo con dos manteladuras de platta en la de la mano derecha una cruz hueca de gules con cavecas bolteadas y en la otra parte una aguila de sable y en la parte de abaxo en un campo de sinopla un castillo de plata con un tao azul a la puerta y estas son las armas antiguas del linaje¹²⁴⁹.

Igualmente, en la primera mitad del siglo XVI se localiza el manuscrito de Pedro Gratia Dei, en el que se dice:

De los Arias. ...

Aunque estan muy entremanos arias en todo partido de aquellos dos çamoranos que se mostraron romanos tomo ser este apellido y ansi fue diego arias davila del rey don (tachado: amado) enrique amado que el engrandesçio su estado cuya seña fue aquella aguila y el castillo en colorado.

(Esquema del escudo sin color. Sobre él en mano posterior: *Como aqui estan las armas en las casas del cordon de madrid, que son de los de puñoenrostro*)

...tienen agora por armas un escudo partido: a la una parte una cruz colorada en campo blanco y a la otra parte una aguila negra en campo blanco y en lo baxo un castillo blanco en campo colorado¹²⁵⁰.

En el texto llama la atención ese *tienen agora* que hace que el lector tenga en cuenta que existió un tiempo en el cual los Arias de Ávila no tenían armas o, en el mejor de los casos, ya que se les sitúa junto a los Arias zamoranos, se pudiera pensar que no fueron esas.

En el ámbito local segoviano también se escribió sobre el emblema heráldico; así en la segunda mitad del siglo XVI Garci Ruiz de Castro le dedicó estos versos:

Vi un blason segoviano

¹²⁴⁸ ALONSO DE TORRES, G., *Espejo de nobleza*, fol. XXI v.

¹²⁴⁹ ALONSO DE TORRES, G., *Timbres y blasones de diferentes casas nobles de Castilla*, fol. 245v-246r.

¹²⁵⁰ GRATIA DEI, P., *Nobiliario*, Manuscrito 18.053 de la B. N., fol. 21.

*de los Arias de mi tierra
descienden del zamorano
Arias Gonzalo galano
quen Zamora travo guerra
escudo en mantel ansi
Cruz rubea les cognosci
en otra manteladura
aguila negra y obscura
castillo cuyo de argent vi*¹²⁵¹.

Sin duda, era ya otra época.

2.5. Las representaciones iconográficas del emblema heráldico de Diego Arias coetáneas al matrimonio origen.

J. J. Echagüe ha documentado un dibujo del escudo del Contador en un texto datado en Valladolid a 20 de diciembre de 1454; forma parte de la decoración de una confirmación de Enrique IV de otras realizadas por Juan II; esta representación sirve a este autor como prueba del ennoblecimiento de Diego Arias tras la *acumulación de rentas y cargos* que había hecho, paso previo para *ocupar uno de los más altos puestos en el gobierno del reino en cuanto su señor se ciñese la corona*¹²⁵².

La importancia que tiene el documento reside en que ésta pudiera ser la primera representación del escudo, en la que, además, figura en la misma orla donde están las armas del rey de Castilla y León¹²⁵³. Los aspectos artísticos han sido analizados en la muy interesante obra que F. Villaseñor ha dedicado a los *marginalia*, donde comenta la figura del tenante que sostiene el emblema de los Arias Dávila describiéndolo como un *amorcillo como Atlante* y analizando otros ejemplos similares en varios textos castellanos; este autor opina que un *putti* tocando la trompeta que figura en la orla por encima del escudo de Diego Arias pudiera tener un carácter satírico de referencia a lo dicho sobre el Contador en las *Coplas del Provincial* y algunas tradiciones locales¹²⁵⁴. Además de esta sugerente opinión, quizá se pueda ver mayor sátira en las posturas de ambos tenantes, ya que mientras las armas de Castilla y León son sostenidas con ligereza, el peso de las del Contador parece que pudiera abrumar a quien lo porta, que sostiene el escudo sobre la cabeza, lo que pudiera ser también una muestra de acatamiento.

A pesar de la fecha temprana que tiene el documento, no se debe olvidar que pudo

¹²⁵¹ VERA, J. de, “Piedras de Segovia”, pp. 304-5. Ver LADRÓN DE GUEVARA E ISASA, M., “Un poema de autor desconocido, con referencias a antiguos linajes de Cantabria”, para esta manera de expresarse acerca de emblemas heráldicos y genealogías en los siglos XV y XVI.

¹²⁵² ECHAGÜE BURGOS, J. J., *La Corona y Segovia*, p. 64.

¹²⁵³ A.M.Sg, Pergaminos, carpeta 9, nº 6, 1454, diciembre, 20. Valladolid; contiene 1454, marzo, 26. Valladolid, confirmación de Juan II de documentos anteriores referidos a exenciones concedidas a los habitantes de Segovia. Ha sido reproducido en VILLASEÑOR SEBASTIÁN, F., “Los artistas del rey: documentos iluminados para Enrique IV de Castilla (1454-1474)”, p. 8.

¹²⁵⁴ VILLASEÑOR SEBASTIÁN, F., *Iconografía marginal en Castilla, 1454-1492*, pp. 124-126, 157, 252 y 299.

haber una separación temporal entre la realización del documento y la del dibujo. Es más, teniendo en cuenta que el texto trata de la concesión a Diego Arias del *monopolio* (como lo denomina J. J. Echagüe¹²⁵⁵) de dicho personaje sobre las carnicerías y pescaderías de la ciudad, la representación de las armas en un margen del escrito significaría la introducción en el mismo de una ironía acerca del origen comercial, del punto de partida de la nobleza del personaje cuyas armas estaban figuradas.

En la licencia real que concedió Enrique IV a Diegarias para el traspaso de ciertas cantidades en el hospital de San Antonio y en unas capellanías que fundó, datado en Madrid a 20 de diciembre de 1461, se aprecia otra muestra más de una exquisita *marginalia* donde figura el escudo del poderoso Contador en el interior de la letra capital¹²⁵⁶.

La siguiente representación física del escudo de los Arias en el tiempo corresponde a las lápidas de los enterramientos en la iglesia de San Martín de Juana Rodríguez y de Francisco Arias. Dejando aparte el problema de la identificación de estos personajes, surge el de la fecha de realización de dichas lápidas; para ello tenemos que recurrir a la del fallecimiento de Francisco, puesto que la figura de Juana Rodríguez es, de momento, de imposible definición. La posesión de la capilla fue dada a Francisco Arias de Ávila el 18 de marzo de 1463¹²⁵⁷; cabe pensar que preparó este espacio al ver la muerte de cerca pero para el tema que nos ocupa ahora sólo sirve para situar aproximadamente en el tiempo la colocación de las sepulturas allí. Por otro lado, todo parece indicar que fue una voluntad diferente a la figura de Juana la que añadió los emblemas a la lápida, uniendo así la imagen femenina a Diego Arias.

Con posterioridad a estas representaciones, existe una buena colección de escudos de los Arias de Ávila en los *ex libris* de los ejemplares de la biblioteca del obispo Juan Arias; en ellos llama la atención la diferencia de colores que se utilizan para representar el mismo elemento, así el *Stabilimentum regum, a quodam theologo, ad inclitum quempiam gothorum militem destinatus*, presenta una tau sobre el castillo en azul, mientras que *Compendium operis reverendissimi in Christo patris et magistri Alfonso, abulensis episcopi, vulgari nostro hispano el Tostado nuncupati, alphabetico ordine digestum ab incerto auctore* presenta un castillo en dorado.

2.6. El emblema heráldico de Francisco Arias.

La primera representación iconográfica del escudo de la rama de Francisco Arias se localiza en la sepultura existente en una capilla de la iglesia de San Martín. Su composición es idéntica a la del emblema heráldico de Diego Arias.

Otra representación de gran importancia es la que se localiza en el patio de la casa

¹²⁵⁵ ECHAGÜE BURGOS, J. J., *La Corona y Segovia*, p. 64.

¹²⁵⁶ A.C.P., PU A-4 a, 1461, diciembre, 20. Madrid.

¹²⁵⁷ RUIZ HERNANDO, J. A., *El barrio de la aljama hebrea de la ciudad de Segovia*, p. 43.

principal de, al menos, su hijo homónimo, situada muy cerca de la del Contador pero junto a la iglesia de San Facundo; el edificio fue descrito en 1668 de la siguiente manera:

*Tiene esta casa puerta de arco, y en lo alto tres balcones de hierro y tres rejas debajo labradas a lo antiguo, y entrando por la puerta hay un zaguán grande, y después un patio que se sostiene de ocho postes de piedra, y en las cornisas de las cuatro esquinas hay cuatro escudos, dos con las armas de los Arias, que son Cruz, Aguila y Castillo, y los otros dos tienen por armas: León, Cruz y Arbol, y un río, y encima un Castillo, Armas de los Espinar*¹²⁵⁸.

En cuanto a los documentos escritos, hay que precisar que la mención a las armas se localiza en una copia de 1529 del testamento otorgado por Francisco Arias, organizador de esta rama de la familia, que dice que una de las condiciones para heredar el mayorazgo que estaba fundando era *con que se llame Francisco Arias e traiga las armas del dicho linaje*¹²⁵⁹.

¿Por qué Francisco Arias tiene un emblema heráldico idéntico al de Diego Arias? La pregunta es de difícil respuesta, parece que las armas hablan de un origen común, pero sólo se constata que tanto Francisco como Diego fueron el arranque de dos ramas diferentes de Arias Dávila y que los emblemas, al ser idénticos, no documentan elementos que perfilen la individualidad de los personajes a quien representaban.

2.7. La localización de los emblemas heráldicos en otras señas de identificación.

Los emblemas heráldicos figuran por la versatilidad que ofrecen en sus dimensiones, como marcas que se adosan a otras señas de identificación precisamente para no dejar olvidar a quién pertenecen.

De esa manera, se localizaron en varios espacios segovianos posiblemente ya en vida del matrimonio origen, si bien en la actualidad los que han sobrevivido al paso del tiempo no podemos asegurar que sean de aquella época y que no estén movidos de su emplazamiento original.

En el documento de constitución del hospital de San Antonio, dos capellanías en él y otras tantas en la capilla funeraria del convento de Santa María de la Merced, Diego Arias, otorgante del mismo, enumeró las partes de dicho convento que había levantado y las donaciones en objetos para el culto que hizo a su capilla, entre ellos explicita *una cruz de plata con mis armas*; por el contrario no menciona nunca que en el hospital ordenase situar ningún emblema heráldico¹²⁶⁰. Sin embargo, según el testamento del poderoso Contador, legó a la Merced 40.000 mrs para reparar el cuerpo de la iglesia y el claustro, haciéndose también *un quarto en la dicha casa donde moran los frayles para su morada* y poniéndose las armas de él en todo lo que se levantase nuevo¹²⁶¹.

¹²⁵⁸LARIOS MARTÍN, J., *Nobiliario de Segovia*, I, p. 275.

¹²⁵⁹A.C.P., PU 122-13, 1529, febrero, 14. Segovia; el testamento se otorgó a 5 de octubre de 1525.

¹²⁶⁰ A.C.P. PU 120-6f, 1461, noviembre, 10. Madrid

¹²⁶¹ A.C.P., PU 122-2, 1466, enero, 1. Segovia.

Tampoco consta que el Contador ordenase ejecutar ninguna escultura ni pintura donde dejase plasmado su emblema heráldico. No fue así la actitud de su hijo Pedro Arias que en el testamento de 1470 dejó establecido que con cierta cantidad de maravedies

sean dados (tachado: da) a Santa Maria del Parral para que alla sea fecha una capilla de señor San Antonio e que de ello se compren dos mill maravedis de juro viejo e que se diga alli para siempre jamas en la dicha capilla una misa rezada de requien e sy los dichos frayles del Parral non quisieren esto açebtar por esta forma mando que los dichos mis testamentarios con consejo del guardian, avida la dicha liçençia de quien la puede otorgar, sea hedeficada en el monesterio (añadido: de San Antonio) de Segovia o de San Francisco de la dicha çibdat una capilla de San Antonio pequeña e devota e se compre una ymagen de las de vulto de Flandes para el dicho altar e en la peana donde se a de asentar la dicha ymagen de Santo Antonio sean puestas mis armas, asy mismo en el alto de la capilla, la qual capilla sea como el dinero bastante e esta capilla sea hedeficada entrando por la puerta a la mano derecha¹²⁶².

Años más tarde, en 1631, al hacer información para conceder el hábito de Calatrava a don Arias Gonzalo Leyva, V conde de Puñonrostro, los informantes visitaron el convento de la Merced y atestiguaron que su patrón era el pretendiente y que en la capilla mayor al lado del Evangelio vieron un dosel y en él un escudo que llevaba *una cruz de Calatrava roja en campo de plata, un águila negra en el mismo campo y abajo un castillo de plata en campo verde con un tao azul que coge la puerta*¹²⁶³; es curioso que estas personas no mencionen ningún sepulcro, claro que tampoco lo hacen otros que visitaron los edificios con similares fines en 1668, allí *vieron en el patio de la casa doce escudos con las armas de Aguila, Castillo y Cruz. Y asimismo, en el convento las hallaron por muchas partes y en la capilla mayor*¹²⁶⁴. Sin embargo, cuando los inquisidores visitaron las fundaciones del contador Diego Arias para hacer averiguaciones sobre su descendiente el jesuita Francisco de Contreras y Ulloa, que pretendía el cargo de calificador del Santo Oficio, habían reconocido el hospital de San Antonio y el convento de la Merced, *en cuya iglesia estaban enterrados Diego Arias, los dos Pedrarias, el Valiente y el gobernador de Tierra Firme, y los condes de Puñonrostro, ostentándose el escudo y armas de la familia en el altar de la capilla mayor*¹²⁶⁵; el expediente se cerró el 8 de noviembre de 1636.

En la actualidad se conserva en la torre de las casas principales de Diego Arias un emblema que figuraba allí en el siglo XIX; está situado hacia la placita que separaba el edificio de los palacios reales que construyó Enrique IV; dado que no presenta la bordura con aspás característica de los descendientes de Pedrarias, el gobernador en América, podría

¹²⁶² A.C.P., PU 122-4 a, 1470, enero, 17. Torrejón de Velasco.

¹²⁶³ LARIOS MARTÍN, J., *Nobiliario de Segovia*, II, p. 292.

¹²⁶⁴ LARIOS MARTÍN, J., *Nobiliario de Segovia*, I, p. 275. Ya en 1622 LÓPEZ DE HARO, A., *Nobiliario genealógico de los Reyes y títulos de España*, pp. 183-4 había publicado que Elvira González estaba enterrada en la Catedral de Segovia a la parte del Evangelio, dando la transcripción de su lápida; de Pedro Arias, su hijo, también aporta la leyenda de su sepultura, a la que sitúa *en la parte de la Epistola*.

¹²⁶⁵ ÁLVAREZ RUBIANO, P., *Pedrarias*, apéndice 1, pp. 395 y ss.

decirse que es anterior a la segunda mitad del siglo XVI, cuando se unificaron los dos mayorazgos de la rama masculina. Hoy en día en el patio muy reformado de las antiguas casas principales de Diego Arias y Elvira González se han conservado dos escudos de un miembro de la familia de los que se dice en unos cartelitos puestos junto a ellos que eran de Pedro Arias Dávila, conde de Puñonrostro; de esta cuestión hay que señalar que no se define qué Pedro Arias era, que no se menciona el ordinal del poseedor del condado y, en tercer lugar y no por ello el menos importante, que el escudo es de un Arias Dávila cuya rama materna era Girón; es decir, el escudo era probablemente de Juan Arias Girón, el hijo favorito de Juan Arias de Ávila, primer conde de Puñonrostro. En ambos se ve clarísimamente la tau sobre el castillo.

La Catedral de Segovia también se vio beneficiada por el mecenazgo arquitectónico de Diegarias, como ya se ha visto. Es decir, invirtió en propaganda en el edificio que en ese momento era la cátedra de su hijo don Juan como administrador del obispado de Segovia. Recordemos que el mismo don Juan, ya obispo de esa diócesis, ordenó erigir una capilla para él y los descendientes de su hermana, Isabel Arias, obra a la que debe pertenecer la noticia de que sobre la segunda quincena de agosto de 1478 Antón Egas, hijo del famoso arquitecto, estuvo en Segovia labrando, entre otras piezas, las armas del obispo *que no abia quien las fisiese*¹²⁶⁶.

Por otro lado, en el convento de Santo Domingo el Real se conserva en el artesonado de la biblioteca del mismo un escudo de Arias de Ávila que figura sin la Tau en la puerta del castillo, que no tiene fondo de color, mientras que la cruz y el águila están sobre oro¹²⁶⁷.

En cuanto a las fortificaciones del matrimonio origen que se conocen hoy, están documentados escudos posteriores a ese primer momento histórico en la Torre del Caballo Muerto de Valdeprados¹²⁶⁸. En Puñonrostro no ha quedado constancia documental de emblemas heráldicos¹²⁶⁹.

Por todo lo anterior, parece que figuraban con profusión en edificios de la muerte, pero no se reseñan especialmente en los de la vida. Así, se han conservado en buena medida los plasmados en edificios religiosos que no sufrieron las desamortizaciones y en objetos que custodiaban; sirvan de ejemplo, los libros tanto del obispo Juan Arias como de su sobrino el protonotario Diego, que se custodian en el Archivo de la Catedral de Segovia.

3. Los edificios de ámbito civil.

¹²⁶⁶HERNÁNDEZ OTERO, A., “Juan Guas. Maestro de Obras de la Catedral de Segovia. (1472-1491)”, p. 78.

¹²⁶⁷ GÓMEZ DE CASO ESTRADA, M., *Los zócalos con pinturas mudéjares del Torreón de Hércules en Segovia*, p. 84, para la fotografía del escudo.

¹²⁶⁸ COOPER, E., *Castillos señoriales de Castilla s. XV y XVI*, p. 1050.

¹²⁶⁹ COOPER, E., *Castillos señoriales de Castilla s. XV y XVI*, I, p. 730.

Las edificaciones civiles del linaje Arias Dávila son las señas de identidad que en mayor medida han llegado hasta nuestros días, en especial, las vinculadas a Segovia, quizá por el escaso desarrollo industrial que ha tenido la ciudad, la ausencia de una burguesía enriquecida que ostentase su capacidad económica elevando nuevos palacios sobre los solares de los antiguos y la perpetuación de estructuras propias del Antiguo Régimen. Los edificios de los Arias además, como veremos enseguida, pasaron rápidamente o bien a otras manos o a cumplir funciones relacionadas con la Administración en sus diversos ámbitos.

Tanto las casas principales del linaje junto al nuevo palacio urbano del rey como las del primogénito, que fueron de un Estúñiga, expresan los altos lugares sociales y económicos que consiguió la familia ya en su primera generación.

3.1. Las casas principales en la colación de San Martín en la ciudad de Segovia.

El palacio urbano de un linaje ha sido considerado por I. Beceiro y R. Córdoba como un mayor exponente del mismo en relación con una fortaleza ¹²⁷⁰. Esto nos da idea de la fuerza que tiene para una familia.

Las casas principales que los Arias Dávila tuvieron en Segovia han pertenecido al mayorazgo hasta la Edad Contemporánea, siendo conocidas durante bastante tiempo en la ciudad como el Parador por la razón que veremos más adelante. En la actualidad albergan la Delegación de la Agencia Tributaria. En lo relativo a su emplazamiento, hay que señalar que en el momento actual ocupan la finca nº 4 de la calle de Colón, antes Ancha, por eso en el Antiguo Régimen debía pagar sus diezmos en la parroquia de San Martín¹²⁷¹.

3.1.1. La iconografía de las casas principales.

Desde el siglo XVI se localiza en la silueta de la ciudad la torre de los Arias Dávila, al estar representada en la vista de la misma que hizo A. van de Wyngaerde¹²⁷²; así este grabado se convierte en el primer documento donde figura expresamente el torreón que hoy conocemos. Del siglo XIX se conservan varias representaciones plásticas y descripciones del edificio, siempre desde las perspectivas de la Historia del Arte. Así de la primera mitad de

¹²⁷⁰ BECEIRO PITA, I. y CÓRDOBA DE LA LLAVE, R., *Parentesco*, p.105. Véase también RIESCO DE ITURRI, M. B., *Nobleza y señoríos en la Castilla centro-oriental en la Baja Edad Media (siglos XIV y XV)*, p. 155.

¹²⁷¹A.C.Sg., G-124, 1566, diciembre, 6. Torrejón de Velasco. Escritura por la que don Juan Arias de Ávila Portocarrero, conde de Puñonrostro, se obliga a pagar de ahí en adelante el diezmo del término redondo de Escrineros, jurisdicción de la ciudad de Segovia, al cabildo de su Catedral y a los acreedores a la cilla de San Martín, de cuya parroquia es feligrés, obligándose además a pagar 950 fanegas de pan, mitad trigo y mitad cebada, en que fue condenado por varias sentencias, por los diezmos que debía desde 1553 hasta ese momento. A.C.Sg., F-124, 1817, marzo, 5. Segovia, encontramos nuevos problemas entre el párroco de San Martín y los diezmos adeudados por el Conde. Recordemos que Segovia para la rama principal de los Arias de Ávila no fue un lugar prioritario desde el siglo XVI.

¹²⁷² ESCOBAR GONZÁLEZ, A., “Torres urbanas de la ciudad de Segovia. Un análisis de la silueta comparada”, para las distintas representaciones plásticas de las torres urbanas de Segovia desde Wyngaerde a nuestros días y su relación con la silueta de la misma.

dicha centuria se conserva el dibujo que realizó José María Avrial y Flores que recorrió Segovia en esas fechas tomando apuntes de aquello más notable a su criterio y comentando algunos monumentos; de mediados de la centuria es otro apunte realizado por Valentín Carderera y Solano, que presenta algunas pequeñas diferencias con el anterior. Ambos parecen ser la base de las descripciones del edificio con dos torres en su fachada hacia la calle Ancha, hoy de Colón, como ya se ha visto¹²⁷³. Más tarde se ocupó de dicha fachada el marqués de Lozoya que incluyó en su trabajo una fototipia de Hauser y Menet en la que se aprecian los cambios que sufrió el edificio a finales del siglo XIX; dicha imprenta tiene publicada otra postal dedicada a este torreón¹²⁷⁴. En ellas se observa cómo había desaparecido la puerta que daba hacia una placita y un lateral del antiguo palacio de Enrique IV y se mantenía el aspecto exterior bastante parecido al actual.

3.1.2. Las casas principales y la bibliografía.

E. Gutwirth ha opinado que cierta parte de las *Coplas* que Gómez Manrique dedicó a Diego Arias hacen alusión a la mansión del Contador, al igual que otros ejemplos literarios en los que se mencionan las *grandes casas* como símbolos de vanagloria. Los versos entresacados fueron:

*Que fartos te vienen dias
de congojas tan sobradas
que las tus ricas moradas
por las chozas o ramadas
de los pobres trocarias
que so los techos polidos
y dorados
se dan los vuelcos mezclados
con gemidos*¹²⁷⁵.

De las casas principales llama la atención que no hayan sido mencionadas por la bibliografía local de los Siglos de Oro, si bien hay que tener en cuenta que ésta no es muy abundante y no hace especiales citas a otros palacios urbanos. D. de Colmenares es el único autor que se refiere a aquéllas:

Domingo siguiente diez y seis de mayo [de 1621], a las dos de la tarde, se juntó consistorio, que entonces se celebraba en las casas del conde de Puñonrostro en la parroquia de san Martín, por no estar acabadas las que la Ciudad fabricaba en la

¹²⁷³ Ver esta interpretación del edificio en MARQUÉS DE LOZOYA, “Don José María Avrial y Flores”, p. 23, interpretación que ha tenido amplio eco hasta nuestros días.

¹²⁷⁴ AVRIAL Y FLORES, J. M^a, “Segovia pintoresca”, láminas 14 y 15 y pp. 45 y 46 para el primer dibujo individualizado del torreón. SÁNCHEZ DÍEZ, C., “Dibujos de tema segoviano en la Colección Lázaro”, ha comentado los dibujos que hizo Valentín Carderera a mediados del siglo XIX. MARQUÉS DE LOZOYA, “La casa segoviana. Las casas-fuertes torreadas”, lámina entre las pp. 160 y 161 para la torre entre finales del siglo XIX y principios del XX; en la p. 160 dice que la construyó Diego Arias a mediados del siglo XV, sin argumentar su opinión; de igual manera expone que el palacio es algo posterior habiendo sido *edificado a principios del XVI por cierto Pedro Arias Dávila, casado con hija de D. Alonso Téllez Girón, Señor de la Puebla de Montalbán*, p. 161; del mismo autor “Don José María Avrial y Flores”, p. 23.

¹²⁷⁵ GUTWIRTH, E., *Social tensions within XVth century hispano-jewish communities*, p. 12.

*plaza*¹²⁷⁶.

Como se ve, la referencia es muy escueta y sólo aporta la puntualización cronológica del uso que se daba al edificio entonces, pero no se comenta nada de él.

El interés que ha concedido la bibliografía en el siglo XX a estos edificios ha estado vinculado en casi todas las ocasiones al torreón existente en una de sus esquinas, torre que ha hecho pensar que esa vivienda de Diego Arias siempre fueron casas fuertes. La primera opinión en este sentido, así como el primer intento de datar las casas principales, fue del marqués de Lozoya que expresó, aunque sin pruebas documentales, que la torre fue construida por Diego Arias a mediados del siglo XV; de igual manera, consideró que el palacio es algo posterior, habiendo sido *edificado a principios del XVI por cierto Pedro Arias Dávila, casado con hija de D. Alonso Téllez Girón, Señor de la Puebla de Montalbán*¹²⁷⁷. Tras esta opinión se han recopilado varias descripciones de los edificios de Diego Arias hasta 1856¹²⁷⁸.

E. Cooper ha datado la torre, por sus proporciones y estructura a finales del siglo XV, pero también señala que en un piso superior hay unas vigas que posiblemente sean de mediados de esa centuria. Este autor opina que el núcleo de la casa habría sido establecido en época de Diego Arias y que la torre sería un añadido posterior a la muerte de Pedrarias, el hijo de Contador; data el fallecimiento de este último en 1479 y afirma que la minoría consecuente motivó que no hubiera un dirigente de la fortificación, por lo que el patio habría sido levantado, como muy pronto, en la tercera generación¹²⁷⁹. Añade que los emblemas heráldicos que reproduce en su estudio pertenecen uno a un Arias Dávila y otro a un Arias Girón, es decir, a Juan Arias Girón, hijo del matrimonio formado por Juan Arias, futuro conde de Puñonrostro y nieto mayorazgo del Contador, y por doña María Girón, su segunda esposa; este último vivió en el primer tercio del siglo XVI, falleciendo sin hijos. Todo esto acercaría las obras de la estructura básica del edificio a la etapa del gobierno de la Casa correspondiente a Juan Arias de Ávila, que luego sería el primer conde de Puñonrostro y el padre de Juan Arias Girón, de quien figura un escudo en el patio.

El último autor, por el momento, que ha tratado de las casas principales ha sido J. A. Ruiz Hernando desde la Historia del Arte, incorporando como novedad la planta del edificio

¹²⁷⁶ COLMENARES, D. de, *Historia de la insigne ciudad de Segovia y compendio de las historias de Castilla*, (en lo sucesivo: *Historia de Segovia*), cap. L/XII, p. 435.

¹²⁷⁷ MARQUÉS DE LOZOYA, “La casa segoviana. Las casas-fuertes torreadas”, pp. 160 y 161.

¹²⁷⁸ MARQUÉS DE LOZOYA, “Don José María Avrial y Flores”, pp. 23. MOLINA, J., *Apuntes históricos de Segovia*, día 19 de enero. LARIOS, J., *Nobiliario de Segovia*, I, lámina entre las pp. 90 y 91. RUIZ HERNANDO, J. A., *Hª del urbanismo*, I, pp. 92, 109 nota 52 y 110 nota 54). RUIZ HERNANDO, J. A., *El barrio de la aljama hebrea de Segovia*, pp. 151-154. Es interesante la de 1856 publicada por LÓPEZ DÍEZ, Mª, “Las artes en el siglo XV”, p. 277.

¹²⁷⁹ COOPER, E., *Castillos señoriales en la Corona de Castilla*, I.2, pp. 637-8.

en la actualidad¹²⁸⁰.

3.1.3. Las aportaciones de la documentación.

Junto a todas estas consideraciones, hay un aspecto al que no se ha prestado la atención que se debía: los documentos escritos. Los localizados por el momento no mencionan de una manera directa las casas principales que hoy se conocen, con lo que no sabemos su fecha de adquisición por parte de Diego, ni una aproximación a su estructura, ni siquiera si poseían la famosa torre cuando el matrimonio origen de la familia las convirtió en suyas. Existen referencias desde 1439 en varios documentos a las casas de Diego Arias de Ávila como el lugar donde se celebraron reuniones políticas o notificaciones de escritos; dado el carácter legal de dichos textos no precisan ni dónde estaban situadas ni dato alguno sobre ellas. Sirva de ejemplo que el día 3 de febrero de 1439 se celebró una reunión en las casas de Diego Arias, entre él, que figura como regidor, Alfonso González de la Hoz y Juan Sánchez Bernaldo, para establecer una concordia sobre los impuestos que a pagar por el sexmo de Posaderas de la Tierra de Segovia¹²⁸¹. Incluso en una fecha tan tardía como el 30 de enero de 1461 se documentan *las casas de mi señor Diego Arias*, donde estaba en ese día Elvira González¹²⁸².

La primera referencia documental se localiza en la fundación del mayorazgo de Diego Arias y Elvira González en 1462, cuando dejan a su hijo Pedro:

*nuestras casas prinçipales...entre las collaçiones de Sant Martin e Sant Miguel de la dicha çudad, en que nos moramos...la puerta prinçipal por donde saleen de las dichas casas prinçipales a la calle de las carniçerias*¹²⁸³.

Si bien en el mayorazgo de 1462 figuran estas casas, no ocurre lo mismo con los anteriores fechados en 14 de abril de 1460 y en 28 de septiembre de 1461, donde en los documentos relativos a esta vertebración del linaje no son mencionadas ningunas casas principales en Segovia, vinculándose sólo unas en la colación de San Quirce que servirían de vivienda al hijo mayor, Pedro Arias¹²⁸⁴. De esta manera, lo que es evidente es que hasta 1462 no se consideraba a ninguna morada segoviana con la cualidad de casas principales del matrimonio origen.

Hay que observar que en 1462 se produce un cambio en los dominios vinculados ya que son sustituidas las casas compradas al conde de Plasencia, que figuraban en 1460, por las

¹²⁸⁰ RUIZ HERNANDO, J. A., “La arquitectura de la Edad Media”, pp. 88-91; puede verse también de este autor *El palacio real de San Martín en Segovia*, pp. 39-40, donde resume lo ya expuesto en otras ocasiones.

¹²⁸¹ A.C.C.T.Sg., Libros-Pergamino, 23-4, 1458, mayo, 4. Medina del Campo. Privilegio de Enrique IV sobre los impuestos del sexmo de Posaderas; incluye el acta de reunión del 3 de febrero de 1439 en las casas de Diego Arias de Ávila, regidor.

¹²⁸² A.C.P., PU 117-8 a, 1461, enero, 31. Segovia.

¹²⁸³ RUIZ HERNANDO, J. A., “Arias Dávila”, p. 468, 1462, febrero, 9. Madrid.

¹²⁸⁴ A.C.P., PU. 117-7b, 1461, septiembre, 28, Madrid, esta edificación en la actualidad es parte del convento de Santo Domingo el Real.

que ahora nos ocupan, sitas entre las colaciones de San Miguel y de San Martín, denominadas ya casas principales. El texto establecía que si Pedro en el momento de hacerse cargo del vínculo, prefiriera aquéllas en las que vivía en la colación de San Quirce, serían éstas las incluidas en el mayorazgo, quedando las de San Martín y todos los edificios junto a ellas para el obispo don Juan. Si Pedro pasaba a las dichas casas de San Martín en los nueve días después del deceso de Diego, dejaría las de San Quirce a don Juan Arias.

Las edificaciones principales asoman a la documentación con posterioridad, cuando Elvira Arias otorgó el consentimiento de mayorazgo el 17 de febrero de 1463 estando muy enferma *en las casas principales de Diego Harías de Avila* en la colación de San Martín¹²⁸⁵. También allí se realizó el reparto *post mortem* de los bienes de Diego Arias¹²⁸⁶.

Esta posibilidad de cambio que se daba en 1462 entrañaba un escaso grado de identificación de las casas-palacio con el linaje, dejando en manos de Pedro la consolidación de una u otra como seña de identidad; frente a ello en el testamento del Contador se determinó que las casas vinculadas como seña de identidad del linaje fueran definitivamente en las que el matrimonio origen había vivido¹²⁸⁷.

Por otro lado, si prestamos atención a las declaraciones hechas en el proceso inquisitorial que se incoó a parte de la familia de Diego Arias, en el año 1487 un testigo menciona que hacía unos treinta años entró *en casa de Diego Arias, contador mayor que ya hera del rey don Henrique, que aya santa gloria, que vivía en las casas suias principales, en esa ciuda* [tras pasar por la puerta, donde no estaba el portero] *entrase derecho a la sala de cabe la güerta*¹²⁸⁸; al emplazamiento que conocemos hoy pertenecerían *un postigo que esta frontero del orno del dicho Diego Arias el cual a su vez es pared en medio de la dicha su cassa*¹²⁸⁹; igualmente, se menciona una pequeña capilla donde Elvira González oía la misa, puesto que recibió licencia para ello¹²⁹⁰.

La ausencia de documentos acerca de la compra o la edificación de las casas del contador mayor impide ponerlas en comparación con las del palacio que Enrique IV tenía en la colación de San Martín, separados ambos edificios por una placita y una calle no muy ancha, según el trazado viario actual; los textos, sin duda, arrojarían luz sobre muchos aspectos de las relaciones personales entre ambos dueños de los edificios y del poder

¹²⁸⁵ RUIZ HERNANDO, J. A., “Arias Dávila”, p. 497-509.

¹²⁸⁶ RUIZ HERNANDO, J. A., “Arias Dávila”, p. 492.

¹²⁸⁷ A.C.P., PU 122-2b, 1466, enero, 1. Segovia. Recordemos que fueron abandonadas como señas de identidad por el temprano salto que dio el linaje a dominios relacionados con las actuales provincias de Madrid y de Toledo, más cercanas a sus intereses.

¹²⁸⁸ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (81). C. Carrete opina que *de cabe* quiere decir *junto a*.

¹²⁸⁹ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (208) y (81) respectivamente. En el lugar del posible horno del Contador en la actualidad hay un aparcamiento de vehículos de explotación privada, pero allí ha habido uno hasta los años ochenta del siglo XX.

¹²⁹⁰ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (238). COOPER, E., *Castillos señoriales en la Corona de Castilla*, I.2, pp. 637-8, documenta la existencia y localización de una capilla en dicho edificio.

simbólico que tenían estos últimos. En ninguna de las distintas tipologías de la documentación consultada y conservada desde el siglo XV se localiza referencia alguna a esa proximidad a dicho real palacio. Es más, solamente si transponemos a la decimoquinta centuria el muy conocido dibujo de la casa de J. M^a Avrial y Flores, realizado en la primera mitad del XIX, podríamos pensar que la puerta principal estaría hacia el edificio del monarca¹²⁹¹.

Las fechas que se dan habitualmente para la residencia real tampoco están apoyadas en documentos, hecho que casi siempre ha pasado inadvertido¹²⁹². Los publicados dicen que en 1462 iban a contener una cama permanente para Enrique IV y que éste dispuso numerosas reformas de los edificios en ese año¹²⁹³. Las noticias publicadas sobre ambas construcciones indican que los palacios reales están plenamente consolidados en la fecha en la que saltan a los documentos las casas principales en los textos del linaje Arias de Ávila.

Estrechamente relacionada con los dos anteriores párrafos, existe otra cuestión que tampoco ha sido contemplada: todo parece indicar que las casas principales constituían un núcleo alrededor del cual estaban dispuestas instalaciones relacionadas con la venta de productos básicos de consumo: carnes, pescados y horno de pan, unos en soportales que, parece ser, estaban situados junto a o próximos a una parte de su casa y otro junto al lado oeste de la misma. Según las ordenanzas de 1555, ya no estaban las carnicerías allí¹²⁹⁴. Para este tema resulta de gran interés el siguiente documento¹²⁹⁵: En Valladolid a 20 de diciembre de 1454, es decir, a los cinco meses de llegar Enrique IV al trono, éste confirmó una carta de privilegio de Juan II, fechada en Burgos a 6 de abril de 1453; en ella el monarca, tras la consabida consideración de que era bueno hacer mercedes a los que sirven bien al rey, *acatando los muchos e buenos e continos e leales serviçios* que le hacía Diego Arias, corroboraba un documento real, hecho en Tordesillas a 23 de febrero de 1453 (entre cuyos confirmantes estaba don Álvaro de Luna), en el que se decía que Diego le había mostrado una carta del príncipe don Enrique, datada en Segovia a 13 de diciembre de 1452, en que dicho señor afirmaba que vio dos cartas de contrato y un instrumento de escritura de cierta declaración establecida entre el concejo de Segovia y Diego Arias; en esos documentos se dice que el concejo tomó de Diegarias en renta y censo perpetuo ciertas casas que el Contador tenía en la ciudad:

¹²⁹¹ AVRIAL Y FLORES, J. M^a, “Segovia pintoresca”, láminas 14 y 15 y pp. 45 y 46 para el primer dibujo individualizado del torreón.

¹²⁹² No ha sido así, en parte, en el trabajo de MOSÁCULA MARÍA, F. J., *El palacio urbano de Enrique IV*. Siempre se ha escrito sobre este edificio desde la Historia del Arte, que ha repetido los mismos planteamientos; la mención novedosa a posibles restos de una de las torres del mismo ha sido dada recientemente por MARTÍN ANSÓN, M^a L., y ABAD CASTRO, C., *La Capilla de La Concepción del Antiguo Hospital de Viejos de Segovia*, en especial pp. 16-20.

¹²⁹³ LADERO QUESADA, M. A., “1462: Un año en la vida de Enrique IV, rey de Castilla”, p. 242.

¹²⁹⁴ GRAU, M., “Las carnicerías de Segovia en el siglo XV”, pp.206 y 212.

¹²⁹⁵ A.C.P., PU 151-12, 1454, diciembre, 20. Valladolid. Es un traslado sacado a 15 de febrero de 1505, es decir en la etapa del mayorazgo de Juan Arias, futuro primer conde de Puñonrostro.

- unas con dos corrales, que estaban al Espolón (sobre el cual está hoy el Museo de Segovia),

en que los carniceros de la dicha mi çibdad de los muros adentro ençerrasen e matasen e desollasen los ganados que menester fuesen para las carnicerías de la dicha çibdad de los muros adentro e en quanto viesen la carne muerta e cueros e sevo e pertrechos de ello,

- e las otras casas que son entre las calles que diçen de la Çapateria e de Rehoyo, en que estoviesen las carnicerías publicas de la dicha çibdad de los muros adentro e que poseyesen los dichos carniceros en los portales de ellas ocho tablas cada una de ocho pies en luengo e mas tablas si menester fuesen en que se cortasen e pesasen e vendiesen todas las otras carnes que menester fuesen para proveymiento e mantenimiento de la dicha çibdad, asy crudo como cozido e en adobo.

- dentro de las casas de las carnicerías, según el contrato y a ruego del concejo, Diego hizo una casa de red con tres cámaras en que se descargase, pusiese y vendiese todo el pescado que a la ciudad y sus arrabales fuesen llevado a vender. De esta manera, allí se ofrecerían para la venta carnes, tocino, ternera, puerco fresco en adobo, sin adobo o en otra manera pies, manos, tripas y otros menudos de puercos y de otras reses, en fresco, salado y cocido, a lo que se podía añadir caza de perdices, conejos, palomas torcaces y cualquier otra carne; en la casa de red y tres cámaras se vendería todo el pescado fresco de mar y río, y sardinas frescas de banastillo que trajesen cualquier mercader, remero, pescador, regatón, vecinos de la ciudad o de fuera; si los pescados no cupiesen en la casa de red, se podrían vender en los portales donde estaban las carnicerías.

Diego Arias recibiría por cada una de las ocho tablas de las carnicerías 600 mrs, en total 4.800 mrs.; si más se pusiesen, pagarían 600 mrs anuales, y por cada mesa o artesa en que se vendiera tocino, puerco fresco y ternera en adobo o sin adobo 100 mrs y de cada persona que vendiera malcocinado o caza otros 100 mrs anuales y, si no lo quisiere vender todo el año, que pagase por cada día que vendiera 1 mrs.; si el producto para la venta fueran menudos de puerco o de otras reses, el vendedor pagaría de la forma señalada; igualmente, del pescado que se trajera para la venta, se abonaría por cada carga 5 mrs. De lo que Diego recaudase tendría las dos tercias partes y la otra tercera sería para los propios del Concejo, según más largamente se contenía en el contrato realizado ante Pedro García de la Torre¹²⁹⁶.

Con este documento se observa cómo Diego poseía los edificios donde asentó los puestos de venta de la carne y el pescado de la ciudad. Parece lógico suponer que ya eran suyas las casas que hoy conocemos como las principales y que aquéllos eran instalaciones próximas a éstas.

Está en parte documentada más allá de la fecha de 1452 la relación del edificio con las carnicerías de intramuros. En 1466 se dice que se vendía la carne *en los portales de las*

¹²⁹⁶ Como el príncipe se lo suplicó al rey, éste lo aprobó y ordenó al concejo de Segovia que consintiera en ello, como ya hemos visto, en Tordesillas a 23 de febrero de 1453.

*casas que fizo diego arias...donde agora estan las carnesçerias de la dicha çibdad commo en los otros portales que estan alrededor del patin de las dichas casas; según el texto, los carniceros tendrían que limpiar semanalmente los dichos portales desde la calleja que esta debajo de las gradas de las dichas carnesçerias de la dicha calleja fasta la dicha puerta de la calle*¹²⁹⁷. Parece que con gran sentido práctico el Contador levantó hacia el lado sur de su vivienda esos portalones que le producían ingresos anuales, con lo que hay que pensar en la calleja que bordea por detrás el actual edificio como el lugar aproximado donde estuvieron los puestos de venta, ya que esa vía está junto a lo que fue entrada principal, tal y como dicen los documentos escritos¹²⁹⁸.

Si seguimos este camino de considerar las casas principales como el lugar alrededor del cual Diego Arias instaló varios puntos de comercio, cobran valor unas noticias de otros dominios situados en las cercanías de dichas casas; de esta manera hay que considerar la venta que en 1459 hizo Pedro de Salcedo, *vasallo del Rey nuestro señor e alcaide de la villa de Atienza*, vecino de Segovia, a Diego Arias de cuatro pares de casas tiendas que estaban juntas y que tenía en Segovia, en la colación de San Miguel, calle de la Correería (hoy Cronista Lecea), por 40.000 mrs¹²⁹⁹.

El núcleo de instalaciones ha producido más documentos; así, en 1459 Diego Colchero, vecino de Segovia, hijo de Alonso García, colchero, toma a censo a Diego Arias la

*casa primera que es çerca de las carnesçerias de las tiendas que vos el dicho Diego Arias tenedes en la dicha çibdat de segovia a Rrehoyo [hoy Infanta Isabel] que ha por linderos de la una parte la calle que va de Sant Martin e de la otra la calleja que entra a las Carnesçerias e de la otra parte casa tienda de vos el dicho Diego Arias e a las espaldas las dichas carneçerias*¹³⁰⁰.

Colchero abonaría 1000 mrs anuales y dos pares de galinas buenas vivas.

Una vez fallecido el Contador, estas casas fueron heredadas por Isabel Arias, quien estableció un nuevo censo con Diego García, colchero, por 1.400 mrs y los dos pares de gallinas. Los linderos fueron otras edificaciones que Isabel Arias había dado a censo a Alfonso Álvarez de Villatoro, la calle que entraba en Rehoyo, que iba a las carnicerías, y por delante la calle pública de Rehoyo¹³⁰¹. A la muerte de Isabel, el 27 de enero de 1486 su hijo el protonotario Diego Arias dio en censo estas casas a Diego Lobo, colchero, hijo de Pedro

¹²⁹⁷ RUIZ HERNANDO, J. A., *Hª del urbanismo*, II, p. 307. ASENJO GONZÁLEZ, Mª, *Segovia*, pp. 569-80, para la transcripción completa del documento.

¹²⁹⁸ MONTERO VALLEJO, M., *El Madrid medieval*, pp. 271 y 274-7 comenta una situación similar de establecimiento de soportales junto a las casas que Diego González de Madrid, acaudalado vecino y regidor de esta villa, tenía en la segunda mitad del siglo XV en la colación de El Salvador.

¹²⁹⁹ A.H.P.Sg., Varios-Velarde, 39, 1459, junio, 7. Segovia. RUIZ HERNANDO, J. A., *Hª del urbanismo*, I, pp. 38, 65 y 66, para las correspondencias entre los nombres de las vías del trazado medieval y el actual de las calles mencionadas. Hay que tener en cuenta, igualmente, que dicho trazado sufrió varios cambios en el siglo XIX.

¹³⁰⁰ A.C.Sg., F-53, 1459, julio, 10. Arévalo.

¹³⁰¹ A.C.Sg., G-35, 1467, agosto, 25. Segovia. RUIZ HERNANDO, J. A., *Hª del urbanismo*, II, p. 194 se hace eco de parte de este documento.

Lobo, mesonero, por 1.400 mrs y cuatro gallinas anuales; los linderos eran la calle que iba a las carnicerías del Patín, las casas en que moraba el gallego, sastre, y por delante, la calle¹³⁰². A finales de ese año, el protonotario homónimo del poderoso contador ordenaba su testamento; en él dejaba para una capellanía en la capilla de San Miguel de la catedral segoviana, entre otros bienes, 1400 mrs de censo perpetuo y dos pares de gallinas que tiene *a la calle de Rehoyo sobre Diego de* (en blanco) *que es en una casa que esta al canton de Rehoyo como entran a las carnicerías*¹³⁰³.

Pudiera ser que hubiera otras propiedades del Contador vinculadas a este núcleo económico, ya que en 1504 así se documentan en posesión de su nieto y mayorazgo Juan Arias, futuro conde de Puñonrostro; dado el poco interés que tenía dicho señor en la ciudad, no parece probable que adquiriera en ella más bienes. De esta manera, a comienzos del siglo XVI se documenta que Sancho de Leiza recibió un censo sobre un corral en la calle Rehoyo que pertenecía a Juan Arias; los linderos fueron: el horno *del dicho señor Juan Arias i la callejuela de dicho forno*, casas del propio Leiza, otras que habían sido de Antonio Veyno y el corral de la casa de don Pedro de Sandoval, *el qual dicho corral comiença dende la casa de mi el dicho sancho de Leyça y afrenta a la pared del dicho forno del dicho señor Juan Arias*, en el cual había un *portalejo*¹³⁰⁴.

El proceso inquisitorial menciona más propiedades de Diego en la zona, ya que se dice que en una obra que se hizo en unos mesones del Contador en la calle Rehoyo fueron encontradas unas láminas de latón con ciertos grabados en hebreo que acabaron en manos del padre de Mayr Melamed para que los llevase a la sinagoga¹³⁰⁵.

Con todas estas noticias queda demostrado el interés de Diego Arias por esta zona comercial de Segovia, donde, como se ve, participaba muy directamente en sus actividades y constituyó sus casas principales.

A pesar de todo lo anterior, es innegable que las utilidades fundamentales de dichas casas principales del Contador fueron las de morada digna de un matrimonio que había llegado a altos lugares sociales y que estaba poniendo las bases del linaje con el que consolidar todo lo conseguido en vida. Pero recordemos que pronto dicho mayorazgo cae en manos de Pedro el *Valiente* y de su hijo Juan, más vinculados a Madrid, a Toledo, en fin, a la Corte, y que el primer servicio a que estaba destinada esta edificación no se cumple, dado que sus dueños apenas se desplazan a Segovia ni tienen interés por las cuestiones de la ciudad.

El hecho que lleva a confirmar esta afirmación y que, al tiempo, documenta las casas principales es la facultad real concedida en 1497 para que Juan Arias, futuro conde de

¹³⁰² A.C.Sg., G-35, 1486, enero, 27. Segovia.

¹³⁰³ A.C.Sg., G-35, 1486, diciembre, 6. Segovia.

¹³⁰⁴ RUIZ HERNANDO, J. A., *Hª del urbanismo*, II, p. 210 doc. nº 129.

¹³⁰⁵ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (220).

Puñonrostro, pudiese obligar e hipotecar a la dote y arras de doña María Girón, su mujer, ciertas casas, heredades y rentas de su mayorazgo que tenía en Segovia y su Tierra¹³⁰⁶. Por esta licencia sabemos que los monarcas otorgaron su asentimiento a la cuestión que fue planteada por Juan Arias de Ávila y doña María Girón. Éstos últimos habían expuesto que, al tiempo de su casamiento, Juan Arias recibió *en dote con la dicha doña María e como sus bienes dotales* 2.600.000 mrs en dinero y ciertos mrs de juro, en cierto pan, en joyas de oro y plata y en otras cosas de atavíos de que le había otorgado carta de dote; Juan prometió por carta de arras *por honra de su persona e linaje* 850.000 mrs; para cubrir todo lo anterior dicho señor hipotecó con licencia real las heredades y rentas de pan, vino, dineros, censos y otras cosas que tenía en los lugares de Móstoles, de las Moralejas, de Serranillos, de Pozuela y de Palomero. Sin embargo, doña María, considerando, primero, que su marido tenía un hijo mayor legítimo de la primera esposa y era a él a quien correspondía el mayorazgo y, segundo, que esas heredades estaban muy cerca de las fortalezas de dicho mayorazgo, ella no estaba segura con esa obligación y temía que, si fuera necesario, no se podría entregar su dote y arras a ella y a sus herederos; se añadió que, como estaban igualados Juan Arias y doña María, ella debía desistir de la obligación y Juan hipotecaría otros heredamientos pertenecientes al mayorazgo en la ciudad de Segovia. Entre los heredamientos a hipotecar en esta ocasión, sorprendentemente, está uno de los símbolos del linaje, la casa origen; de los bienes hipotecados incido sobre los siguientes por estar en la ciudad:

- las casas principales en la ciudad de Segovia entre las colaciones de San Martín y de San Miguel.

- el horno que estaba cerca de ellas, que rentaba 1555 mrs y dos gallinas

- otras casas que estaban junto al horno, hacia el final de la calleja.

- la casa y corral del cantón en que moraba el herrero, con las dos casas de rendición que estaban *en la plaçuela que esta a la salida de las dichas casas, en par de la puerta prinçipal por donde salen de las casas prinçipales a la calle de las carneçerías.*

- las carnicerías de la dicha ciudad, por las que el concejo pagaba 6.000 mrs de censo anual, y las cuatro casas con sus bodegas y con una bodeguilla, que estaban alrededor del patín de las carnicerías.

- otras cuatro casas con sus bodegas que salían las puertas a la calle que iba de San Martín a las pescaderías que rentan 3.250 mrs. y gallinas (sin número) anuales de esta manera: de la casa y bodega que tenía Pedro Bravo 1.400 mrs. y 4 gallinas; de otra que tenían los hijos de Pedro de Santa Cruz 600 mrs. y dos gallinas; de otra en que moraba Fernando de Valladolid 600 mrs. y dos gallinas; y de otra en que moraba la Rocha 650 mrs. y dos gallinas.

- el mesón que estaba cerca de las dichas casas principales con la red del pescado que

¹³⁰⁶ A.C.P., B-2b, 1497, febrero, 19. Burgos.

rendía 7.500 mrs., lo cual tenía arrendado en ese momento Gonzalo López, vecino de la ciudad.

- otras cuatro casillas que estaban en la ciudad que rentaban por alquiler anual 1.066 mrs. y seis gallinas.

- el horno de la plaza que rentaba 1.132 mrs. y dos gallinas anuales de lo que se abonaba a la iglesia de San Miguel 500 mrs. en censo.

- un corral que tenía la mujer de Pedro de Santa Cruz, que daba en renta 200 mrs. y dos gallinas.

- otro corral que tenía Pedro de Segovia que rentaba anualmente 150 mrs.¹³⁰⁷.

De esta manera, los reyes daban licencia para que desistiendo doña María de la primera carta de obligación, Juan Arias pudiera hipotecar los bienes antes dichos.

Es posible que en 1497 el matrimonio Arias Dávila y Girón estuviera pasando por momentos difíciles en lo político y lo económico; en lo político por los continuos enfrentamientos con los marqueses de Moya en relación con importantes dominios colindantes, sobre todo en la zona de Seseña, y en lo económico por los problemas por la adquisición de Torrejón de Velasco¹³⁰⁸. Igualmente hay que considerar que hasta el 3 de abril de 1498 los bienes del mayorazgo estuvieron confiscados a causa del proceso inquisitorial incoado a varios miembros de la familia de Diego Arias¹³⁰⁹. Con todo lo anterior, no es de extrañar que se buscara asegurar una parte de los dominios heredados para la segunda mujer de Juan Arias.

La desvinculación afectiva del futuro conde de Puñonrostro con esta propiedad continúa en otras acciones que están documentadas: en la fortaleza de Torrejón de Velasco, a 15 de abril de 1515, Juan Arias de Ávila estableció un mayorazgo para su hijo Juan Arias Girón en el cual entraban las heredades y derechos sobre Torrejón de Velasco, Pozuelo y Palomera¹³¹⁰. Con anterioridad Juan Arias ya había hecho en este hijo *que estades*

¹³⁰⁷ Se completa el listado con las heredades de Guedan y Perogordo, que tenían término redondo y rentaban cada año 212 fanegas de trigo y 187 fanegas de cebada y 15 gallinas; con el lugar de Madrona y sus términos redondos que rentaba 400 fanegas de trigo, 400 fanegas de cebada anuales y 16 gallinas; con Guijasalvas que era término redondo con el lugar de Escrineros que rentaban 550 fanegas de trigo, 550 fanegas de cebada y 36 gallinas anuales; con Valdeprados, término redondo, que rentaba anualmente 32.000 mrs y 36 gallinas; con Valsequilla y Escobar con sus términos redondos que rendían anualmente 35.940 mrs de censo anual y con una huerta de Escobar que rendía en censo anual 1.100 mrs, 1.000 camuesas, dos gallinas, un par de borceguies, un par de servillas y un par de zapatos.

¹³⁰⁸ A.C.P., PU 131-19, 1514, junio, 7. Valladolid, que contiene documentación de 1496, y COOPER, E., *Castillos señoriales en la Corona de Castilla*, vol. I.2, p. 945 para enfrentamientos con los marqueses de Moya. A.G.S., R.G.S., fols. 5 y 6, 1496, diciembre, 16. Burgos, para Torrejón de Velasco. A.G.S., R.G.S., fol. 106, 1496, mayo, 30. Morón, para enfrentamientos con el monasterio femenino de San Antonio el Real de Segovia por la herencia que se debía a Elvira Arias, hermana de Juan Arias. Sirvan como ejemplo.

¹³⁰⁹ A.G.S., R.G.S., fol. 5, 1498, abril, 3. Alcalá de Henares.

¹³¹⁰ A.H.N., Consejos, leg. 4.807, 1515, abril, 15. Fortaleza de Torrejón de Velasco.

emançipado e estades absente... porque seays mas honrrado y caseys mas honrradamente mejora de tercio y quinto de sus bienes a 12 de febrero de 1512, entregándole los tres lugares mencionados con todo lo que conllevaban¹³¹¹. Estas acciones suscitaron numerosos pleitos que terminaron en una concordia confirmada por Carlos I en Toledo a 1 de diciembre de 1525; la capitulación fue establecida entre don Juan Arias Dávila, ya conde de Puñonrostro, y su mujer doña María Girón con Pedro Arias de Ávila, hijo del primer matrimonio del Conde y heredero del mayorazgo, y don Juan Arias Girón, hijo del segundo enlace¹³¹². En la dicha concordia realizada en la iglesia de Torrejón de Velasco a 15 de noviembre de 1525 se dejaba para Pedro Arias Torrejón con su fortaleza, Pozuela y Palomero, rentas y alcabalas, y además pechos y derechos del mercado, vasallos, términos y jurisdicción; a cambio:

yo, el dicho Pedro Arias, consiento e quiero e e por bien que el dicho don Juan Arias Giron, mi hermano, le sea dada toda la hacienda e vienes raices que dicho conde, mi señor, tiene en la ciudad de Segovia y en su tierra, que son las siguientes: las casas principales, con todas las otras de alrededor de ellas anejas e pertenecientes, el censo de las casas del meson de la Red, el zenso de las carnicerías y matadero, las casas que tiene Juan del Valle, la casa que tiene Alonso de Rabcafria, las casas que tiene Elena Segoviana, el corral de Perucho, cerrajero, el zenso del orno de San Miguel, el zenso del corral que tiene Juan de Villa, el horno de las Quatro Callejuelas e con las casas redivadas que en el estan y con sus corrales e con todo lo a ello anexo e perteneciente, el heredamiento del pan de Gueda y Perogordo y Tejadillo, el heredamiento de Madrona con el molino y casas principales que en el estan, el heredamiento de Valdeprados con las casas principales que en el estan, el heredamiento de Escobar e Valdesequilla con la huerta que en el esta en el heredamiento que en el esta (sic) de Guijalvas y Escrineros con el molino y huerta y casas y con los montes del, con todos los prados y dehesas a los dichos heredamientos tocantes e pertenecientes y con el patronazgo del hospital de San Antonio de Padua, segun que el dicho conde, mi señor, lo ha tenido e poseido e tiene y posee la dicha hacienda¹³¹³.

Unos meses más tarde, el 13 de junio de 1526 Juan Arias Girón, *regidor y vecino de Segovia, hijo de don Juan Arias de Avila y de doña Maria Giron, su mujer, conde y condesa de Puñonrostro, mis señores*, otorgó un instrumento de obligación en el que se menciona toda la documentación que acabamos de analizar desde la carta de obligación de Juan Arias, su padre, para el pago de dote y arras de doña María Girón, hasta la concordia recién tratada; igualmente, se afirma que la condesa había establecido cierta renunciación en Pedro Arias diciendo que la hacía a cambio de que los bienes del conde que tenía por su dote y arras en la hacienda de Segovia pasasen a su hijo Juan Arias Girón; por esta renuncia dicho Arias Girón estaría obligado a la muerte de su padre a dar a la condesa, su madre, su dote y arras, pagándola 100.000 mrs anuales y 200 fanegas de pan, mitad trigo y cebada, bueno, enjuto y

¹³¹¹ A.C.P., PU 122-11, 1512, febrero, 12. Fortaleza de Torrejón de Velasco.

¹³¹² A.C.P., PU 87-9, 1525, diciembre, 1. Toledo.

¹³¹³ A.C.P., PU 87-9, 1525, diciembre, 1. Toledo.

puestos donde ella quisiera¹³¹⁴.

A pesar de toda la documentación donde constan las casas principales, tal y como se ve, no se mencionan nunca elementos fortificados frente a las constantes alusiones a la proximidad de los dos núcleos de carnicerías: la zona de las ocho tablas y la del Patín, muy cercana a la anterior.

Frente a esta posición de la rama masculina del linaje originado por el Contador, se aprecia la que tuvo la femenina, muy vinculada a Segovia, que hizo, tal y como hemos visto, que terminasen varios bienes de aquél sustentando una capellanía en la Catedral.

De los documentos expuestos hasta ahora se desprende la imagen de una casa principal en la época de Diego Arias y hasta, al menos, 1497; es vista como un edificio vinculado, en cierta medida hacia las otras edificaciones relacionadas con el sector terciario, ya que se repite continuamente que de sus puertas principales se salía a la calle de las carnicerías. Además, parece ser, que ésta se abría a una plazuela en el lado oeste, que comunica a la zona del Patín. Sin embargo, las primeras imágenes que tenemos del edificio muestran la entrada principal orientada hacia la placita que tiene al lado este, con una portada de grandes dovelas que quizá habla de su construcción a finales del siglo XV y no a mediados. Esta cuestión puede estar relacionada con un trabajo de M. A. Ladero acerca de las ciudades andaluzas, donde llamó la atención acerca de la importancia de una plaza como *elemento...destinado a poner de relieve la esplendidez de un palacio o la riqueza del dueño de la casa contigua*, ya a finales del siglo XV, como reflejo de *nuevas ideas urbanísticas y sociales propias del mundo renacentista*¹³¹⁵.

3.1.4. El impacto en la ciudad.

La situación de estas casas principales es tan importante que la plazuela contigua fue la *del Conde de Puñonrostro*, la arqueta del Acueducto más próxima fue conocida como la de Diego Arias y la calle que toca el edificio por detrás, la del Parador¹³¹⁶. Hay que tener en cuenta que estaba situada en las cotas más altas de la zona intramuros, en pleno barrio comercial, con lo que todo el mundo podía admirarla a una pequeña distancia de la residencia real -los números pares de la actual calle de Ildefonso Rodríguez- y que tomaba el agua inmediatamente después de la del monarca de Castilla, ya que el canal madre del Acueducto

¹³¹⁴ A.C.P., PU 131-17 a, fol. 15, 1526, julio, 13. Torrejón de Velasco.

¹³¹⁵ LADERO QUESADA, M. A., "Las ciudades en Andalucía occidental en la Baja Edad Media: sociedad, morfología y funciones urbanas", p. 76.

¹³¹⁶ A.C.Sg., G-137,1608, marzo, 11. Segovia. Manuel Martínez, abogado y vecino de la ciudad, tomó posesión de unas casas junto a la plazuela del conde de Puñonrostro. RUIZ HERNANDO, J. A., *Hª del urbanismo*, II, p. 218, doc. nº 166, recoge la mención de la arqueta de Diego Arias el 3 de diciembre de 1516 y en I, plano de ordenación de la manzana comprendida entre la calle de Rehoyo y de Juan Bravo. Sirvan como ejemplo.

pasaba en su camino hasta el Alcázar por delante de los dos edificios¹³¹⁷. En el siglo XVI Loarte encontró una *boveda por donde pueden llevar y lleban toda o la mayor parte del agua para sus casas e huertas en perjuizio de los otros vecinos*, junto con otras en las casas de varios canónigos¹³¹⁸: un ejemplo más de ejercicio de poder¹³¹⁹. Desconozco qué ocurrió al descubrirse esta situación pero, sí se documentan los pagos al concejo por las mercedes de agua¹³²⁰: alrededor de 1572 llevaban medio real de agua limpia para la casa y huerta, y se pagaban del censo anual a la ciudad 476 mrs.; en 1577 ó 1578, 476 mrs.; en 1598, 14 reales y 600 mrs.; en 1726 y 1727, 1.025 mrs.; en la primera mitad del siglo XVIII, 625 mrs. En 1817 se menciona ya el pozo del Parador, propio de *la Real Hacienda*¹³²¹.

En relación con la proximidad a la residencia real hay que tener en cuenta que ésta desapareció como tal, como es bien sabido, a finales del siglo XV. Por otro lado, como hemos visto, hay que considerar que ningún tipo de documentación señala la cercanía expresada como uno de los valores de las casas principales de los Arias Dávila, ya que sólo se subraya la proximidad y la salida principal de dichas casas hacia las carnicerías; lo único que podría indicar un reconocimiento a la real vecindad es el hecho de que el escudo de Diego, si es que se ha conservado en su emplazamiento original, está situado en el lado de la torre que mira hacia las edificaciones del monarca. Hay que recordar que Diego Arias fallece en los primeros días de enero de 1466 y que desde 1467, fecha de la entrega de la ciudad al bando rebelde de don Alfonso de Castilla, la rama masculina de la segunda generación de los Arias no pasó mucho tiempo en Segovia, primero, por cuestiones políticas como elección de bandos contrarios a los correspondientes reyes (primero al isabelino y luego al portugués) y, en segundo lugar, porque Pedro Arias, hijo mayor del Contador, murió en marzo de 1476 en el ataque a Madrid para someter la ciudad a Isabel I, como se conoce muy bien. Incluso, a 2 de enero de 1476 se explicita que las puertas de los palacios del rey se abrían hacia la plaza de la iglesia de San Martín¹³²². Estas cuestiones, unidas a la documentación analizada de modificaciones del mayorazgo original, hacen pensar que realmente el linaje aprovechó muy poco el reforzamiento sociopolítico que proporcionaba la cercanía a la morada urbana del rey.

¹³¹⁷CARRERO SANTAMARIA, E., “Funcionalidad espacial en la arquitectura del medievo y las dependencias catedralicias como objeto del estudio histórico-artístico”, p. 158 habla de la *arquitectura del poder*, expresión que sin duda puede definir la localización de estas casas principales de Diego Arias.

¹³¹⁸RUIZ HERNANDO, J. A., *Hª del urbanismo*, II, p. 374, doc. nº 7, 1561-VII-4.

¹³¹⁹VAL VALDIVIESO, Mª I., “El abastecimiento de agua a Segovia, en el contexto bajomedieval castellano”, p. 734, nos recuerda que a finales de la Edad Media se buscaba el agua *como elemento de ostentación y prestigio* y por eso los particulares intentaban que llegase directamente a su domicilio.

¹³²⁰A.M.Sg., leg. 138-9, fol. 13 v, alrededor de 1572, Relación de censos que se pagan al Ayuntamiento por las mercedes del agua.

A.M.Sg., leg. 581, fol. 84, 1577 ó 1578, Cuentas de Propios.

A.M.Sg., leg. 138-11, 1598 y la misma cantidad en leg. 138-10, 1600.

A.M.Sg., 1177-17, 1729, Cuentas de censos de agua tomadas a don Felipe de Almedina, mayordomo de los propios y rentas de esta ciudad de dos años de 1726 y 1727.

¹³²¹A.M.Sg., 1197-84, 1817.

¹³²² A.P.San Martín, Libro de becerro antiguo, nº 36, fol. 36 en los linderos de unas casas figura que delante daban a la plaza de San Martín, *que es açia las puertas de los palacios del rey*.

Puede suponerse que con el paso del tiempo, ya en la tercera o en la cuarta generación resultara más conveniente practicar una puerta principal frente a la placita al este del edificio que diera, no ya a la calleja de las carnicerías, sino al antiguo palacio convertido desde, al menos, el 22 de enero de 1499 en dominios de miembros de la oligarquía local segoviana, alejándose así de molestos ruidos y olores¹³²³. Tampoco se puede olvidar que sólo es en el testamento de Diego de 1466 cuando se dice que los edificios que nos ocupan sean los de mayorazgo.

Las dimensiones y calidad de las casas principales de los Arias de Ávila en la ciudad llamaron la atención del Concejo de Segovia.

Si bien parece que está probada la existencia de una casa de ayuntamiento en el siglo XIII, es bastante frecuente encontrar en la documentación referencias a las reuniones concejiles celebradas en el coro de la iglesia de San Miguel en el XV¹³²⁴. En el escaso interés por invertir en edificios para el alojamiento de las funciones administrativas y judiciales Segovia coincidiría con muchas ciudades andaluzas y con otras más cercanas, como Valladolid, en la utilización habitual de edificios eclesiásticos para fines seculares durante esta centuria, o como Ávila¹³²⁵. Para el caso segoviano en 1492 fue constituido un censo en *la casa ayuntamiento del conçejo de la dicha çibdad*¹³²⁶; al año siguiente se forma una comisión para que informe sobre los edificios que quieren comprar para realizar el nuevo de dicha institución; el documento nos informa de que

*la casa de conçejo de esa dicha çibdad esta fecha sobre un portal de la yglesia de Sant Miguel y es muy estrecha y non se puede mas alargar, de manera que por el bien publico e onra de esa dicha çibdat es menester faser otra casa de conçejo, e dis que ellos quieren conprar unas casas que estan en la plaça que tienen las monjas de Sant Antonio el Real de esa dicha çibdad donde se podria faser casa de conçejo e adornaria mucho la plaça de la dicha çibdad*¹³²⁷.

¹³²³ CARRETERO, C., “Traslado de carta de compromiso y sentencia arbitraria para Pedro de Medina, vecino de Segovia, sobre la partición de las casas de palacio en Segovia”, p. 355.

¹³²⁴RUIZ HERNANDO, J. A., *Hª del urbanismo*, I, p. 86 y II, pp. 101-2, doc. nº 86, 1480-I-7.

¹³²⁵LADERO QUESADA, M. A., “Las ciudades de Andalucía Occidental en la Baja Edad Media: sociedad, morfología y funciones urbanas”, pp. 88 y 89. RUCQUOI, A., *Valladolid en la Edad Media*, II, p. 327. En el caso de Ávila a finales de febrero de 1488 se ordena al corregidor que construya una casa para el ayuntamiento conforme a lo establecido en las cortes de Toledo, véase en CASADO QUINTANILLA, B., *Documentación del Archivo Municipal de Ávila*, IV, pp. 37-38, 1488, febrero, 28. Teruel. Debió surgir algún contratiempo porque en 1494 los reyes ordenan que se buscase un lugar conveniente para construir la casa del concejo, pero en 1497 vuelven a pedir información sobre edificios que pudieran acoger la institución, ya que se estaba reuniendo en casa de un vecino que alquilaba una cámara por dos mil maravedís anuales; al parecer en la plaza -quizá en el hoy Mercado Chico- se vendía un edificio viejo *donde antiguamente se hacía ayuntamiento* y era éste el que podía interesar para instalar allí los aposentos del corregidor, la cárcel para presos y la sala de audiencia; véase en LUIS LÓPEZ, C., *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello (30-VII-1493 a 17-IV-1494)*, IX, pp. 152-3, 1494, marzo, 10. Medina del Campo y CASADO QUINTANILLA, B., *Documentación Real del Archivo del Concejo Abulense (1475-1499)*, pp. 332-3, 1497, marzo, 3. Burgos.

¹³²⁶ RUIZ HERNANDO, J. A., *Hª del urbanismo*, I, p. 86.

¹³²⁷ A.G.S., R.G.S., fol. 125, 1493, mayo, 4. Barcelona. LUIS LÓPEZ, C., *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello (30-VII-1493 a 17-IV-1494)*, IX, pp. 76-8, 1493, octubre, 19. Barcelona, ha publicado una transcripción que difiere en alguna palabra y en la fecha.

Este edificio debió llegar a levantarse porque en abril de 1503 las sesiones se celebraban en la *casa del concejo*¹³²⁸. Pero al año siguiente los problemas empiezan de nuevo: Juan de Solier y el licenciado Andrés López del Espinar, regidores, reciben poderes para ordenar reparar esa casa; a los pocos meses se libró en Juan de la Hoz 4.330 mrs como un tercio de los 13.000 mrs *por el hedefiçio que ha de faser en la casa de conçejo*, a cargo de los propios de la ciudad de ese año¹³²⁹.

En 1520, en plena guerra de las Comunidades, las reuniones se celebraron en la iglesia de La Trinidad, para volver, ya en 1542, a la de San Miguel¹³³⁰. El 9 de enero de ese último año se dio comisión a los regidores Pedro de la Hoz, Francisco Herrera, Diego de Contreras y Pedro Gómez de Porras para que localizaran un espacio a fin de construir el edificio de ayuntamiento, ya que la ciudad *no la tiene*¹³³¹. Todavía en 1559 se encuentra:

*En este Ayuntamiento trataron que no teniendo este Ayuntamiento casa propia donde poder custodiar las escrituras y demas papeles de su archivo se este con el Cavildo a fin de que en cualquier capilla se pueda custodiar el arca de sus papeles como lugar mas seguro*¹³³².

El edificio se levantó, sin duda, con bastante mala suerte, ya que en 1566 la ciudad pidió al rey que se concediera licencia a fin de derribar sus casas nuevas que estaban en la plaza (mayor) y *quede hecho plaza para el ornato e abtoridad de la çibdad*¹³³³.

Tras este largo tiempo de intentos por conseguir un emplazamiento para el órgano de poder municipal, llega un momento en el que se empiezan a alquilar casas particulares para celebrar las sesiones; así en 1577 se pagó a Diego de Porras, regidor, 70 ducados que valieron 26.250 mrs., por el alquiler de las casas en que vivía y, lo que a nosotros interesa más, a Alonso de Cuellar, mayordomo del conde de Puñonrostro, 18.750 mrs de la paga de San Juan y otros 50 ducados en la de Navidad, que también se hicieron efectivos en ese año; hay que añadir a estas últimas cantidades otros 50 reales que se libraron en 22 de junio de 1582, para aderezar el jardín de los aposentos del ayuntamiento¹³³⁴.

Esta situación debió acarrear bastantes problemas porque en 1585 se fecha un comunicado real para que se pudiese echar sisa para el edificio del concejo; en ella se dice:

¹³²⁸ A.M.Sg., leg. 454, 1503, abril.

¹³²⁹ A.M.Sg., leg. 454, sesiones del 22 de abril y del 13 de septiembre de 1504.

¹³³⁰ A.C.Sg., H-7, 1520, octubre, 10. Segovia y A.M.Sg., 1441-9 sesión de 1542, enero, 2.

¹³³¹ A.M.Sg., 1441-9, sesión del 9 de enero de 1542.

¹³³² A.M.Sg., 1441-9, sesión del 17 de noviembre de 1559.

¹³³³ RUIZ HERNANDO, J. A., *Hª del urbanismo*, II, p. 354, doc. nº 2, 1566-II-8.

¹³³⁴ A.M.Sg., leg. 581, Cuentas de Propios de los años 1577 y 1582; en ese mismo archivo en el libro de actas 1004, el 2 de julio de 1577 se refleja el acuerdo de la ciudad para que se tome la casa del Conde en alquiler.

MOLINA, J., *Apuntes históricos de Segovia*, día 19 de enero, en ese calendario tan peculiar que es su obra, dijo que el Ayuntamiento celebraba allí sus reuniones, mientras se levantaban las Casas Consistoriales, pero sin presentar ninguna documentación sobre ello. Fue seguido por SÁEZ Y ROMERO, M., *Las calles de Segovia*, p. 41. Parece ser que el primer escritor de esta cadena fue LOSAÑEZ, J., *Noticia histórica del Santuario e Imagen de Nuestra Señora de la Fuencisla, patrona de Segovia y su Tierra*, p. 201.

de muchos años a esta parte en essa dicha ciudad no avia avido ni avia cassas para haçer ayuntamiento donde segun era costumbre os juntavades para hacer e prober las cossas tocantes a la governaçion e vien e utilidad de la rrepublica, y siempre aviades andado y andavades alquilando cassas para el dicho efeto y al pressente teniades alquilada una parte de las casas del conde de Punoenrrostro, donde bos juntavades a hacer vuestros ayuntamientos, lo qual era cossa de mucho inconveniente ansi por lo que tocava a vuestra autoridad como por lo que pagavades por los alquileres, como porque los dueños de las dichas cassas que vos las alquilavan no bos las querian dar y os hechavan de ellas, por lo qual bos convenia por escussar las costas de los alquileres, [y] comprar una cassa que avia sido de Diego del Espinar...con dos cassas açessorias¹³³⁵.

A pesar de todo, los años siguientes siguen los pagos por arreglos en casas particulares¹³³⁶. Por fin, en 1609 se presentan las trazas para la edificación y a partir de entonces las acciones de los regidores se encaminan a conseguir las definitivas casas de sesiones¹³³⁷. Según D. de Colmenares, en 1621 el ayuntamiento seguía reuniéndose en las casas del conde de Puñonrostro por no estar acabado el edificio que se levantaba en la plaza Mayor¹³³⁸.

Además de la nueva etapa que significa para la institución, se abre otra para el edificio que estamos estudiando. Siempre estará marcada por el alquiler, bien a particulares, bien a la Administración, ya que el conde de Puñonrostro está desvinculado de la ciudad y no le habitaba.

De 1722 se conserva la mención a unas reparaciones, que no se especifican, en las casas principales de Segovia¹³³⁹.

El catastro del Marqués de Ensenada señala entre las casas que posee aquel conde:

Una a la parrochia de San Martin que es la principal del mayorazgo y donde se halla el estanco real del tabaco, de havitacion alta con dos patios, corral, quadra y paxar, tiene, de frente ciento y sesenta pies y de fondo ochenta y ocho, confronta a norte con la calle Ancha y a sur con casa de esta hacienda, renta anualmente mill y trescientos reales¹³⁴⁰.

En 1761 están documentadas unas obras de consolidación del patio principal, cuando

¹³³⁵A.C.C.T.Sg., Legajo 16-6, 1585, enero, 12. El Pardo.

¹³³⁶A.M.Sg., leg. 581, Cuentas de Propios del año 1586, pagan al carpintero Roque de Villarroel 20 reales y medio, por lo que hizo en varias puertas de las casas donde se celebraba el Ayuntamiento. A.M.Sg., leg. 582, Cuentas de Propios de 1597 se pagó a doña María Márquez de Prado 330 reales por el alquiler de las casas para el Ayuntamiento. A.M.Sg., leg. 388-11, 1606, junio, 20, se presentaron cuentas de propios; entre ellas 11 ducados que se dieron al cura de San Martín a cuenta de los alquileres de las casas; esta cuenta se presentó a 5 de mayo de 1589.

¹³³⁷RUIZ HERNANDO, J. A., *Hª del urbanismo*, I, p. 159 y II, p. 356, doc. nº 16, 1609-V-8.

¹³³⁸COLMENARES, D. de, *Historia de Segovia*, II, cap. L/XII, p. 435.

¹³³⁹A.H.N., Consejos, leg. 4815, 1722, febrero, 5.

¹³⁴⁰A.H.P.Sg., Catastro del Marqués de Ensenada, Ciudad de Segovia, libro I de Secular, nº 226. Sobre la renta de tabaco en Segovia ver GONZÁLEZ ENCISO, A., "Hacienda y monopolio. La renta del tabaco en Segovia, 1740-1799".

el edificio estuvo habitado por don José Andrés Esteban¹³⁴¹.

En seguida encontramos un alquiler desde la Administración: En 1766 se destinó la casa para uno de los cuarteles del Regimiento de Infantería de Soria, que por real orden se hallaba en la ciudad¹³⁴².

De veinte años más tarde data la escritura de arrendamiento de *la Casa fonda o nuevo parador en esta ciudad* que realizó Sebastián Sastre. En ella se nos cuenta cómo se habían habilitado las casas principales correspondientes al mayorazgo del conde de Puñonrostro *que oy disfruta el Excelentísimo Señor Marques de Villena, a representacion de su señora muger* a raíz de unas reales órdenes comunicadas por el conde de Floridablanca. Para conseguir una contrata por cuatro años el 25 de marzo de 1786, Sastre presentó el pliego de condiciones que, tras varios cambios y el establecimiento de un alquiler de 11.900 mrs., fue aprobado el día 10 de mayo, especificándose que los directores generales de Correos abonasen 16.000 reales para concluir la construcción y que los alquileres entrarían en la Tesorería de Correos. El arrendamiento anual se estableció en 3.504 reales de vellón. Sastre recibió la casa habilitada para fonda el día 24 de agosto después de la declaración que hizo el maestro arquitecto Juan de la Torre y López, asegurando la conclusión con arreglo a las condiciones pactadas con los maestros Eusebio de Baños y Francisco de Pablos que ejecutaron las obras¹³⁴³. La situación duró algo más de ocho años¹³⁴⁴.

El siglo XIX trajo muchas novedades a la historia de este edificio. En primer lugar encontramos la orden de llevar dos carros *al Parador a las ordenes del comandante francés*, lo que hace suponer que allí tuviera la residencia este personaje¹³⁴⁵. Tras ello, en 1817, ya se menciona el Parador como propio de la *Real Hacienda*¹³⁴⁶. Este es el fin del proceso de desatención a las raíces históricas de la rama principal de los Arias Dávila; con esa venta se observa el símbolo de la falta de interés que la ciudad de Segovia tiene en el ámbito nacional en esas fechas. Su decadencia es tan grande que ni aquellos poderosos linajes fortalecidos en ella tienen interés en mantener las propiedades que sus antepasados tanto lucharon por conseguir.

Al año siguiente el carpintero Román Gómez hace una serie de transformaciones

¹³⁴¹A.H.P.Sg., prot. 2599, ante José Gil de Almedina, fols. 652-659. La obra se remató en Segovia el 14 de noviembre de 1761 en 3.000 reales de vellón en Antonio de la Torre. Las otras posturas fueron de Manuel Pérez en 5.500 reales de vellón; de Felipe Ortiz en 5.000 reales de vellón; de Manuel Pérez en 4.400 reales de vellón; de Antonio de la Torre en 3.500 reales de vellón.

¹³⁴²A.M.Sg., 1436-34, en las cuentas de Propios se dice el 15 de abril de 1766 que el Ayuntamiento pagó a Gamones 569 reales por los jornales y materiales necesarios para reparar la casa del Conde a fin de instalar en ella a dicho regimiento.

¹³⁴³A.H.P.Sg., prot. 2800 ante Tomás Fernández, fols. 614 a 631, 1786, septiembre, 10. Segovia.

¹³⁴⁴A.H.P.Sg., prot. 2806, ante Tomás Fernández, fols. 32 a 47, 1796, febrero, 22. Segovia.

¹³⁴⁵A.M.Sg., 1196-1, (s.f.) ¿1808?

¹³⁴⁶A.M.Sg., 1197-84, 1817.

para la instalación ahí de un teatro provisional¹³⁴⁷. Sin embargo, aunque hayamos visto que en pocos años hubo frecuentes obras, en 1821 Antonio Ortiz, maestro de obras de la ciudad, alerta al Ayuntamiento sobre el deplorable estado interior y exterior del edificio, ante lo cual esta institución lo comunica a su propietaria, la Administración de Correos, *para que la recomponga o demuela*¹³⁴⁸.

De 1825 conocemos dos noticias importantes, por un lado, que permanecía cerrado por haber salido a subasta pública su arrendamiento y porque estaba en ruina hasta que se hiciera la obra proyectada, y, por otra, que hubo problemas porque se había practicado otro reconocimiento sobre el estado *berdadero* del Parador *de solidez o ruina*, a fin de saber si iban a poder actuar y así ofrecer sus espectáculos Juan Poret y Luis Cosoul, a los cuales se había concedido licencia sin tener en cuenta cómo estaba la casona¹³⁴⁹. Si a ellas unimos que a los dos años se habla de limpiar y desocupar los comunes del cuartel del Parador donde residía la tropa del Provincial de la Guardia Real¹³⁵⁰, no se puede evitar la impresión de que se ha producido ya la fragmentación del gran edificio en distintas dependencias, con fines también diversos.

En 1832 Miguel Morelló, *habitador en la casa Parador...propio de la Real Renta de Correos* solicita poder admitir en aquélla huéspedes *especialmente cabelleros* (sic); aunque después de muchos trámites se le concede la licencia, al cabo de cinco años aparece en la documentación una vez más, ahora como dueño de un teatro dentro de este edificio¹³⁵¹.

La existencia allí de las oficinas de Correos en 1837 está certificada por Avrial¹³⁵².

Sin embargo, no fue sólo el interior del edificio el que soportó usos distintos para aquellos que había sido creado, ocurrió lo mismo con el exterior; de esta manera en 1844 unos panaderos solicitaron trasladar sus puestos de venta al Parador, dado que sus soportales los resguardarían de las inclemencias del tiempo. Gracias a esta petición se conserva una descripción muy interesante del edificio:

Este local ademas esta rodeado de soportales que ponen a cubierto del rigor de las

¹³⁴⁷A.M.Sg., 1198-51, 1818, febrero, 27. Segovia. También ha recogido esta noticia CALLEJO, M^a J., “La arquitectura de los teatros en Segovia”, p. 952.

MARQUÉS DE LOZOYA, “D. José M^a Avrial y Flores”, p. 45. El ilustre viajero mencionó que había habido un *mal teatro* pero, como era frecuente, no lo documentó.

¹³⁴⁸A.M.Sg., Obras Municipales, carpeta 4, n^o 389, 1821, enero, 15. Segovia. Véase el anexo documental.

¹³⁴⁹A.M.Sg., 1.206-103, 1.825, julio, 9. Segovia. A.M.Sg., Obras Municipales, Carpeta 4, n^o 421, 1.825, noviembre, 15. Segovia. La licencia para actuar se había concedido el día 8.

¹³⁵⁰A.M.Sg., 1.342-5, 1.827, julio, 20. Segovia. Con ese fin se pide a los *mesoneros contiguos* que *presten sus criados*.

¹³⁵¹A.M.Sg., 1.212-77, 1.832, septiembre, 13. Segovia, se firma la solicitud; al día siguiente el Ayuntamiento la deniega ante el estado ruinoso del edificio. El 27 de ese mes Morelló insiste alegando que tiene hechos gastos de consideración y, por fin, tras la inspección en octubre por dos arquitectos, el 30 de noviembre se firma la concesión de licencia. A.M.Sg., Obras municipales, 1837 (signatura antigua) para la noticia del teatro.

¹³⁵²MARQUÉS DE LOZOYA, “D. José María Avrial y Flores”, p. 45.

A.M.Sg., 1.227-19, 1843, diciembre, 19. Segovia, se menciona el *antiguo Parador, hoy Casa de Correos*.

*estaciones los generos y las personas: bastante espacioso por si el patio; con la plazuela que forma su entrada por la parte de la calle de Reoyo, con la calle Ancha que sirve de mercado en algunos jueves por el otro costado, es susceptible de acomodar en todo este espacio cuantos otros comestibles [fuese necesario]*¹³⁵³.

En última instancia el Ayuntamiento prefirió dejar todo *en el ser y estado que tiene* y denegar la licencia.

Después de todas estas vicisitudes del Parador en la primera mitad del siglo XIX, cabe suponer la impresión que recibiría el conde de Puñonrostro cuando en 1845 se le trató de amillarar un censo que se decía pertenecerle sobre esta casa. En la carta dirigida por su administrador al Presidente y Junta de repartidores de la contribución de bienes inmuebles en la ciudad de Segovia, se justifica la negativa a este amillaramiento porque si bien era cierto que cuando *se desapropio* del edificio para Correos, esa Dirección reconoció un canon anual para el Conde, luego pasó esa carga a la Caja de Amortización, por lo que se expidió un Crédito, parte en esos momentos de la deuda general del Estado *cuyos intereses consta de publico que no se pagan*. Ningún otro dato aclara, por el momento, qué desenlace hubo¹³⁵⁴.

En los siguientes años se siguen agolpando las noticias: en 1855 M. Garnica dio algunas funciones en la casona como director de una Compañía Ecuestre¹³⁵⁵; en 1856, cuando en ella vivía Isaac Pérez de la Torre, se sacó a pública subasta¹³⁵⁶; en 1857 estaba allí situada la *Comision especial de Ingenieros* y alrededor de 1859 seguía en venta¹³⁵⁷; según J. A. Ruiz Hernando en ese último año el edificio pertenecía a la condesa de Santibañez y de su descripción lo más interesante pueden ser los siguientes datos: tenía 29.336 pies cuadrados, de los cuales la planta baja ocupaba 15.150, el resto eran dos patios y dos corrales; los paramentos del Oriente, Norte y Sur están hechos de mampostería, con machones de ladrillo *interpuestos en su segunda altura con témpanos de tierra y verdugadas de aquel material (ladrillo)*; la planta baja tenía el piso empedrado y *se encuentra dispuesta a contener ochenta caballerías, en sus diferentes cuadras, otras le tienen entablado y sus techos enlistonados y con maderas talladas*; el cuerpo superior tenía capacidad para albergar cincuenta viajeros en habitaciones *enlucidas unas con papel y techos al cielo raso y otras con cal y maderamen descubiertos*; *sus costados de poniente le forman en su segunda altura fabricas de ladrillo*; el suelo estaba hecho de ladrillo embaldosado y terrazo; contaba igualmente con pozo y aljibe;

¹³⁵³A.M.Sg., 1.227-59, 1844, julio, 16. Segovia, en esta fecha se presentó la petición que fue denegada el día 23 a pesar del informe emitido tres días antes.

Con la mención a estos soportales en la fachada sur se replantea la opinión de RUIZ HERNANDO, J. A., *Hª del urbanismo*, I, pp. 85-6 asegurando que las carnicerías de la ciudad no estuvieron en las antiguas casas principales del Contador.

¹³⁵⁴A.M.Sg., 738-14, 1845, diciembre, 23. Segovia.

¹³⁵⁵A.M.Sg., 1.239-7, 1855, enero, 27. Segovia.

¹³⁵⁶A.H.P.Sg., Hacienda, carp.21/42, 1856, septiembre, 7. Segovia. LÓPEZ DÍEZ, Mª, “Las artes en el siglo XV: El mecenazgo de los Arias Dávila”, recoge el documento analizándolo según criterios de construcción.

¹³⁵⁷A.M.Sg., 1.242-3, 1857, julio, 23. Segovia. A.M.Sg., 1.334-86, (s.f.) ¿1859?

estaba tasado en 162.600 reales¹³⁵⁸.

Escasas son las noticias que restan por exponer: acogió al cuartel de la Guardia Civil en 1861 y estaba deshabitado veinte años más tarde; por último, fue instalada desde 1882 hasta nuestros días la Delegación Provincial del Ministerio de Hacienda, con sus distintas denominaciones, para lo cual fueron necesarias una serie de reformas sobre todo en la sala destinada a Intervención. El arquitecto encargado de las mismas fue don Joaquín Odriozola¹³⁵⁹.

Sin embargo, no todo el antiguo edificio prestaba el mismo servicio: en 1889 se produjo un incendio en *la tahona del Parador*¹³⁶⁰.

Las distintas funciones que la casa de los Arias de Ávila ha tenido a lo largo de su historia nos hacen pensar en la fragmentación que debió sufrir para poder albergar tantos usos.

Desde el siglo pasado, la zona dedicada a Delegación de Hacienda ha conocido varias reformas, gracias a las cuales ha llegado hasta nuestros días, corriendo mejor suerte que el palacio de Enrique IV que hoy día está también dividido, entre otros, en viviendas en proceso de restauración, en varias tiendas, en parte de las oficinas de la antigua Compañía Telefónica Nacional y en el Museo de Arte Contemporáneo Esteban Vicente.

3.1.5. Los inventarios de bienes.

Entre las noticias referentes a las casas principales no se han conservado inventarios de bienes inmuebles a ellas pertenecientes, es más, no han llegado a nosotros ni siquiera nóminas de objetos a repartir *post mortem* del matrimonio origen. Sin embargo, si existieron, ya que en el testamento de Diego se menciona el reparto de sus armas entre los hijos y un inventario que estaba en poder de doña María Palomeque desde que esta señora se casó con el Contador¹³⁶¹.

3.2. Las casas en la colación de San Quirce (Segovia).

Si bien este edificio no fue adquirido en 1457 para ser las casas principales del matrimonio origen, resulta de interés el análisis de la consideración que Diego y Elvira le otorgaron, ya que las incluyeron en el primer mayorazgo fundado por ellos en 1460¹³⁶². Allí

¹³⁵⁸RUIZ HERNANDO, J. A., *Hª del urbanismo*, I, p. 110, nota 54.

¹³⁵⁹LOSAÑEZ, J., *Noticia histórica del santuario é imagen de Nuestra Señora de la Fuencisla, patrona de Segovia y su Tierra*, p. 201. A.M.Sg., 493-13-15, 1881, mayo, 28. Segovia. RUIZ HERNANDO, J. A., *Hª del urbanismo*, I, p. 110, nota 54. Para la trascendental labor del arquitecto Odriozola en Segovia ver GARCÍA, J. I. y GARCÍA, L. M., *Joaquín Odriozola y Grimaud (1844-1913)*; también RUIZ HERNANDO, J. A., “Don Joaquín de Odriozola, arquitecto municipal de Segovia”.

¹³⁶⁰A.M.Sg., Libro de sesiones de 1889, agosto, 23, fol. 322.

¹³⁶¹A.C.P., PU 122-3, 1466, enero, 1. Segovia.

¹³⁶²A.C.P., PU 117-8b, 1460, abril, 14. Madrid. Carta de poder acerca del mayorazgo fundado por Diego Arias y Elvira González. Desde 1513 forman parte del convento de Santo Domingo el Real de Segovia, situado en la calle Capuchinos Alta, nº 2.

figuran como

*unas casas que el dicho Diego Arias, mi marido, e yo, la dicha Elvira Gonçales, su muger, tenemos por nuestras en la muy noble e leal çibdat de Segovia en la collaçion de Sant Quirçes, en las quales agora mora el dicho Pedro Arias*¹³⁶³.

Pero además, tenían el valor de estar situadas en una zona de gran interés político en Segovia; por esta razón fueron entregadas al hijo mayorazgo, Pedro, para su vivienda con lo que se buscaba asentar y consolidar aún más la posición de la familia en la ciudad.

No se puede olvidar que si el edificio tuvo gran prestancia en la decimoquinta centuria, para los escritores locales del Siglo de Oro significó la unión de la ciudad con su mítico fundador: Hércules y así, desde la segunda mitad del siglo XVI, se afirmó que las casas habían sido erigidas por el mismo héroe, tal y como se va a ver ahora.

3.2.1. Los documentos iconográficos.

Las vistas de la ciudad que realizó A. van de Wyngaerde en el siglo XVI son el primer documento iconográfico donde se localiza la torre de las casas que Diego Arias había comprado en la segoviana colación de San Quirce, si bien no la destaca sobre las demás ni siquiera denominando el convento¹³⁶⁴. Tres siglos más tarde, a mediados del XIX, J. M^a Avrial y Flores realizó un dibujo del edificio como convento de Santo Domingo el Real¹³⁶⁵. A comienzos del siglo XX fue el marqués de Lozoya quien publicó unas fotografías del exterior de la torre y de unas pinturas existentes en su interior, y un plano del segundo piso de dicha torre¹³⁶⁶. En 2006 J. A. Ruiz Hernando dedicó una monografía a dicho convento donde se localizan distintas secciones del actual edificio y su torre según el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo del año 1981 y fotografías del último tercio del siglo XX¹³⁶⁷.

3.2.2. Las menciones en los Siglos de Oro.

Resulta llamativo que ningún texto posterior a la conversión de dichas casas en convento de dominicas haga un recordatorio a que pertenecieron a distintos miembros de la familia Arias de Ávila. Sin embargo, todos los cronistas y escritores desde los Siglos de Oro insisten en la supuesta escultura de Hércules y el puerco de Erimanto que está en la torre, dejándose llevar por los deseos de demostrar la antigüedad de Segovia a través de una fundación mítica de un héroe que pusiera de manifiesto las grandezas urbanas que a su vez

¹³⁶³ A.C.P., PU 117-8b, 1460, abril, 14. Madrid. Carta de poder acerca del mayorazgo fundado por Diego Arias y Elvira González.

¹³⁶⁴ ESCOBAR GONZÁLEZ, A., “Torres urbanas de la ciudad de Segovia. Un análisis de la silueta comparada”, para las distintas representaciones plásticas de las torres de la ciudad desde Wyngaerde a nuestros días y su relación con la silueta urbana.

¹³⁶⁵ AVRIAL Y FLORES, J. M^a, “Segovia pintoresca”, láminas 4 y 5 A.

¹³⁶⁶ MARQUÉS DE LOZOYA, “La casa segoviana. Casas-fuertes torreadas”, láminas entre las pp. 154 y 155 y plano del segundo piso de la torre.

¹³⁶⁷ RUIZ HERNANDO, J. A., *El convento de Santo Domingo*, pp. 7 y 9 para las secciones; para las fotografías sirvan como ejemplo pp. 12 y 15. GÓMEZ DE CASO ESTRADA, M., *Los zócalos con pinturas mudéjares del torreón de Hércules en Segovia*, para las pinturas en el interior de la torre.

justificarían la situación de la ciudad en todos los planos con respecto a las otras de la Monarquía hispánica¹³⁶⁸. Como es sabido, empresas análogas eran acometidas por otras ciudades.

Garci Ruiz de Castro escribe en su *Anacephaleosim Gestorum Civitatis Secoviensis*, acerca del convento de Santo Domingo:

Superioribus si bene memini tradidi per hercules grecus nacione pervenit in hispaniam et inter alia loca que edificare decreverat iuxta promontoria istam edificavit civitatem primun quo roperimus edificim fabricase fuit arcem vetustum in colis edificare quod apparet domus monialim sanct dominice fuit domus eius¹³⁶⁹.

Tras estas palabras, enseguida menciona que en la torre estaba la imagen de Hércules.

En la obra en castellano de Garci Ruiz de Castro que se ocupa de esta misma ciudad, se localizan igualmente referencias al edificio:

En esta primera poblacion se fundaron algunas casas, como fue el alcazar viejo, que era una casa de Juan de la Hoz. Es ahora monesterio de monjas de señor Sancto Dominngo, que se pasaron de Sancta Susana y conpraron esta casa por poco dinero. En la torre, a la subida, está Hercoles cavallero en un animal de piedra.

Las armas que yo vi en una escritura en la libreria de la yglesia mayor era un sello de çera; de la una parte la puente, como hahora la trahem, y de otra parte el alcazar viejo, que era la casa de Sancto Domingo de las monjas¹³⁷⁰.

Más adelante escribió:

Mosen Diego dize que esta fortaleza hizo Hispan, pero no es sino el alcazar viejo, que es a do haora es el monesterio de Sancto Domingo de monjas. El alcaçar nuevo muchos reyes le hizieron¹³⁷¹.

Es bien conocido que Hispan fue desde la Edad Media un personaje intrínsecamente unido a Hércules en las fundaciones y asentamientos míticos¹³⁷².

Jorge Báez de Sepúlveda se hace eco a finales del siglo XVI de que *ha poco se hizo monesterio* y de que

por relación de personas muy antiguas consta que se solía llamar el Alcáçar de Hércules. Y en pleitos que en esta ciudad ha habido sobre la possessión y

¹³⁶⁸ Existen varios dibujos de la escultura, el más famoso es el que incluyó en su obra COLMENARES, D. de, *Historia de Segovia*, frontispicio y cap.I/V. El que presenta una cierta mayor semejanza quizá sea el que publicó GÓMEZ DE SOMORROSTRO, A., *El acueducto y otras antigüedades de Segovia*, grabado entre las hojas 146 y 147.

¹³⁶⁹ RUIZ DE CASTRO, G., *Anacephaleosim Gestorum Civitatis Secoviensis*, cap. I, fol. 11v.

¹³⁷⁰ RUIZ DE CASTRO, G., *Comentario sobre la primera y segunda población de Segovia*, cap. 1.

¹³⁷¹ RUIZ DE CASTRO, G., *Comentario sobre la primera y segunda población de Segovia*, escrito en uno de los márgenes del capítulo 9.

¹³⁷² Véase el sugerente trabajo de RUCQUOI, A., “Les villes d’Espagne: De l’histoire a la généalogie”.

*propiedad destas casas que agora son monasterio está probado llamarse assi*¹³⁷³.

Este texto influyó notablemente en Lorenzo Calvete, autor de una historia de San Frutos, patrón de Segovia, que se conserva en dos versiones; en la manuscrita, escribiendo acerca de la fundación de la ciudad, alude a la existencia de una opinión a la que él consideraba la más *verisimil*, que estaba apoyada por *la fama popular y indicios muy probables* y que afirmaba que la ciudad fue fundada por Hércules Egipcio. Tras ello anota el nombre de autores a favor de esta teoría y reitera la fama pública como prueba de veracidad, así como la estatua que estaba en el monasterio de Santo Domingo de Segovia, *que ha poco se hizo monasterio*:

*y por relacion de personas muy antiguas y en pleytos que en esta ciudad de Segovia ha avido sobre la possession y propiedad destas casas, consta y esta provado que se solia llamar aquesta casa, el alcazar de Hercules y aun oy dia parecen tambien dos puercos monteses de piedra en la calle Real de Segovia, y otro hacia el hospital de sancti spiritus, los quales (segund dicen) deyo Hercules como armas suyas en la dicha calle*¹³⁷⁴.

En la versión impresa de su obra L. Calvete no aporta información nueva e insiste en su opinión acerca de la relación de Segovia con Hércules Egipcio, así como de la estatua que está en el monasterio de Santo Domingo de Segovia,

*que ha poco se hizo monasterio y por relacion de personas muy antiguas y en pleytos que en esta ciudad de Segovia ha avido sobre la possession y propiedad destas casas, consta y esta provado que se solia llamar aquesta casa, el alcazar de Hercules*¹³⁷⁵.

Tengamos en cuenta que, como ya se ha visto, ese *ha poco* era prácticamente un siglo, pero nos advierte de la afición de este autor a tomar algunos datos sin comprobarlos.

Diego de Colmenares es el único corógrafo que afirma que las casas fueron compradas a Juan Arias de la Hoz para establecer allí el monasterio. No obstante ya había comentado la fundación de Segovia por Hércules y el interés, para esta opinión que él sigue, de la estatua identificada como del semidiós en la torre de Santo Domingo¹³⁷⁶. Este mismo autor en su *Aparato de la Historia de Segovia* incluyó varios documentos relativos al convento de Santo Domingo de Guzmán; en uno de ellos doña Mayor de Guzmán, hija de Luis Mejía de Virués y de doña Juana de Luna, priora cuando se realizó el traslado del anterior convento al nuevo, narró cómo éste se realizó el día de San Antonio de Padua en 1513 y que

¹³⁷³ BÁEZ DE SEPÚLVEDA, J., *RELACION VER/DADERA DEL RECIBI/miento que hizo la ciudad de Segovia a la ma/gestad de la reyna nuestra señora doña Anna/ de Austria, en su felicissimo casamien/to que en la dicha ciudad se/ celebros*, p. 59.

¹³⁷⁴ CALVETE, L., [*Historia de San Frutos*], cap. II, hojas 5-9.

¹³⁷⁵ CALVETE, L., [Fray Juan de Orche], *Historia de la vida del Glorioso San Fructos, patron de la ciudad de Segovia, y de sus hermanos San Valentin y Santa Engracia*, Libro IV, cap. I, fol. 204v.

¹³⁷⁶ COLMENARES, D. de, *Historia de Segovia*, II, cap. XXXVI/XVIII, pp. 167-8; *ibidem*, I, cap. I/V, p. 31.

*Costole mucho, compro esta cassa que era de Juan García de la Hoz de la Armunia y porque la sobredicha cassa era pequena, que en otro tiempo avia sido hortaleza, compro otra junto della de Diego de Peralta*¹³⁷⁷.

Como se ha visto, la razón de la obsesión de todos los textos modernos por la unión de Hércules con Segovia está en el intento de demostrar la antigüedad y orígenes míticos de dicha ciudad, como ocurrió en las corografías que se escribían por aquel entonces.

3.2.3. La bibliografía contemporánea.

Estas casas y principalmente su torreón, han sido objeto de estudio desde la Historia del Arte y, últimamente, desde la Arquitectura. De este modo, el Marqués de Lozoya en su trabajo acerca de las casas torreadas segovianas de 1919 dedicó unas páginas a las formas plásticas del convento¹³⁷⁸. Ya en el último tercio del siglo XX J. A. Ruiz Hernando trató en varias ocasiones este edificio¹³⁷⁹; parece, según la documentación señalada por este autor, que la primera referencia al edificio que nos ocupa es de 1347, cuando pertenecía a don Alimán, hijo de Juan García¹³⁸⁰. Recientemente A. Escobar González desde el campo de la Arquitectura se está ocupando del análisis constructivo de la torre del edificio y su vinculación con la ciudad¹³⁸¹.

3.2.4. Lo que aportan los documentos.

Junto a análisis realizados desde otras ramas de conocimiento, se debe volver la vista a los documentos que nos hablan de las personas que dieron vida en todos los sentidos a los distintos edificios.

En el presente caso, un documento no analizado hasta el momento ofrece visiones muy ricas acerca de las casas que nos ocupan. Por él sabemos que Diego López de Estúñiga estableció a principios del siglo XV mayorazgo sobre numerosos bienes, entre los cuales se localizaban unos edificios en la ciudad de Segovia, que pasaron, con el tiempo, a pertenecer a su nieto don Álvaro de Estúñiga, conde de Plasencia¹³⁸². Don Álvaro otorgó el 23 de octubre de 1457 una escritura de trueque con Diego Arias, por la cual el noble recibiría una casa de molino que llamaban de Mari Sancho y que tenía tres ruedas que estaban en funcionamiento

¹³⁷⁷ COLMENARES, D. de, *Aparato para la Historia de Segovia*, s. XVII, fol. 166; publicado por M. Q., “El convento de Santo Domingo el Real”, p. 509.

¹³⁷⁸ MARQUÉS DE LOZOYA, “La casa segoviana. Casas-fuertes torreadas”, pp. 154-157.

¹³⁷⁹ RUIZ HERNANDO, J. A., *Hª del urbanismo*, I, pp. 47-8; *El convento de Santo Domingo el Real*; “La arquitectura de la Edad Media”, pp. 83 y 89.

¹³⁸⁰ A.C.Sg., G-62, mediados del siglo XVI, en uno de los memoriales de las propiedades del canónigo Rodrigo del Río que hizo su testamento en Segovia a 29 de abril de 1557 figuran varias propiedades en la colación de San Lorenzo y entre ellas una casa con un *çenso que tiene la de Aliman*. Ésta es una de las escasísimas referencias que se localizan acerca de personajes vinculados a ese nombre.

¹³⁸¹ ESCOBAR GONZÁLEZ, A., “Torres medievales con distinto uso en la actualidad”, “Torres urbanas de la ciudad de Segovia. Un análisis de la silueta comparada” y “El carácter defensivo de la casa torre en la ciudad de Segovia”.

¹³⁸² LADERO QUESADA, M. A., “Rentas condales en Plasencia (1454-1488)”, pp. 168-172, para el incremento de los bienes de Diego López de Estúñiga.

con su presa, caz y salido en el río Voltoya, en el término de Muñivas, aldea de Segovia; a cambio el Contador mayor adquiriría unos edificios en dicha ciudad que son descritos como las casas, torre, solares, corrales y trascorrales que estaban entre las iglesias de la Trinidad y de San Quirce, y que lindaban por todas partes con calles del rey¹³⁸³.

En la explicación de la compra en 1457 conviene tener en cuenta varias cuestiones. En primer lugar, el deseo de vender del dueño, el conde de Plasencia, que se desprende, sin que sepamos las causas, de un bien en una ciudad muy frecuentada por el rey de Castilla. Es preciso recordar que en agosto de 1453 Álvaro de Estúñiga recibió la importante herencia de su padre, Pedro de Estúñiga; hasta 1456 parece que el futuro duque de Arévalo no mostró desacuerdo con Enrique IV, pero a partir de ese año formó parte de la Liga de nobles enfrentados al rey y a Juan Pacheco; a pesar de ello, las relaciones con el monarca no han sido calificadas de difíciles y las mantenidas con el marqués de Villena debieron ser contradictorias en cuanto a apoyos y separaciones temporales¹³⁸⁴. Dada esta cuestión, cabe plantearse si Pacheco no interviniera desde la sombra en esa compra, cuestión que, por el momento, no se puede precisar, aunque sepamos que Villena y Plasencia pudieron ser vecinos en la ciudad del Acueducto, lo que aumenta la complejidad del intercambio, como vamos a ver ahora.

En segundo lugar, es necesario valorar la compra por parte de Diego Arias para su hijo mayor, Pedro. Aquí vemos dos figuras en sendos momentos vitales muy diferentes; por una parte, el padre, contador mayor, está en el punto más álgido de su carrera en el cual llega, incluso, a firmar dos confederaciones con el propio Enrique IV y con otros nobles de primerísima línea de la política castellana; en la primera de ellas a 29 de mayo de 1457 se localiza, entre otros, a don Álvaro Estúñiga, conde de Plasencia y justicia mayor, si bien hay que señalar que el noble no firmó el documento; la segunda, fechada en 3 de febrero de 1458, sí fue ratificada por Estúñiga, aunque en Plasencia a 21 de marzo¹³⁸⁵; es decir, dicho conde trocó unos bienes con un seguidor de Enrique IV en un momento en el que él permanecía un tanto alejado de su monarca. Por otra parte, está implicado Pedro Arias, el cual muy probablemente por las edades de sus hijos, contrajese matrimonio con María Ortiz sobre el año 1457 y para quien Diego Arias explicitó que había realizado la compra. Por lo que es factible que las casas susodichas estuvieran destinadas a que Pedro con cargos/oficios de

¹³⁸³ A.H.N., Nobleza, Osuna, C. 296, doc. 13-14, 1531, julio, 15. Béjar, que contiene el trueque establecido entre estos personajes a 23 de octubre de 1457 en el monasterio de Santa María de la Mejorada (Olmedo). Si bien la fecha de la ratificación es 23 de septiembre, debe de ser un error del copista, ya que la compra que se confirmaba estaba fechada un mes más tarde y el lugar, testigos y escribano son los mismos. Ese mismo día ambos firmaron un pacto de no ir contra lo acordado.

Acerca de otros molinos en este linaje sobre 1454 ver MARTÍNEZ MORO, J., *La renta feudal en la Castilla del siglo XV: Los Stuñiga. Consideraciones metodológicas y otras*, pp. 87-9.

¹³⁸⁴ LORA SERRANO, G., “La casa de Estúñiga durante el reinado de Enrique IV: Orto político de un linaje nobiliario”, pp. 1991-1192.

¹³⁸⁵ *Memorias del reinado de don Enrique IV de Castilla*, II, doc. LIV, pp. 151-3, 1457, mayo, 29. Segovia y doc. LVII, pp. 157-9, 1458, febrero, 3. Madrid.

importancia como regidor de los hombres buenos de Segovia y guarda y contador del rey, comenzase una nueva etapa de su vida de manera acorde a su estatus¹³⁸⁶.

No se puede dejar de lado un posible factor de interés de Diego Arias en la posición estratégica que tenía en la ciudad el nuevo edificio adquirido en un área de residencia nobiliaria; está documentada la existencia en Segovia en la colación de San Esteban de las casas principales de Juan Pacheco y luego de su hijo Diego López de Pacheco entre, al menos, el 1 de agosto de 1458 y la primera mitad de 1481¹³⁸⁷. Esto hace que el edificio adquirido al conde de Plasencia esté muy próximo, calleja y plazuela por medio, a la manzana de casas donde estaban las de Pacheco. Si esto no se puede probar para 1457, desde dicho 1 de agosto del año siguiente es indiscutible.

Ya en el mayorazgo de 1460, como hemos visto, figuran las casas de San Quirce como el lugar de morada del hijo primogénito, Pedro Arias¹³⁸⁸. En ese mismo año y junto a ellas Rodrigo de Peralta tenía otras; entre los vecinos surgieron una serie de problemas que acabaron en una concordia a finales de 1460. El acuerdo se tomó

sobre rason de una plaçuela que es delante la puerta de las casas del dicho Pedro Arias y una falsa puerta que sale de las casas que el dicho Peralta tyene, que sellen a la dicha plaçuela que es en frontero de la [iglesia de la Santísima] Trinidad, en esta manera que el dicho Pedro Arias pueda ensanchar la dicha plaçuela fynchiendola de tierra fasta la pared de la dicha yglesia de la Trinidad de manera que la dicha tierra atape e çierre la falsa puerta del dicho Peralta e que el dicho Pedro Arias faga un arrimadiso de piedra e cal junto con la pared del dicho Peralta tan alto como la plaçuela es e que el dicho Peralta pueda faser otra puerta ençima e en derecho donde agora esta la dicha su falsa puerta¹³⁸⁹.

También nos informa el texto de que el edificio de Pedro Arias tenía una huerta detrás de él, sobre la que Peralta quería abrir una ventana, diciendo que antiguamente entre su casa y la huerta había una calleja *que era servidumbre de su casa e por donde yvan las aguas de la casa del dicho Peralta*, a lo que Arias respondió que toda la huerta *era esenta e suya*.

Hoy ambas casas son parte del convento de Santo Domingo el Real en Segovia¹³⁹⁰.

El interés de estas edificaciones no pasó inadvertido para el matrimonio origen que las incorporaron a sus mayorazgos desde el primero conocido hoy, como ya vimos y conviene recordar: El 14 de abril de 1460 Elvira González otorgó una carta de poder para la aprobación de uno establecido en un tiempo anterior, que no se especifica; en ella se enumeran unos

¹³⁸⁶ A.C.P., A-2j, 1453, febrero, 12. Segovia para el regimiento. A.C.P., PU. 110-2, 1454, agosto, 5, para guarda del rey. A.C.P., PU. 112-15, 1456, junio, 30 para contador.

¹³⁸⁷ A.C.P., PU 151-6e, 1458, agosto, 1 e *ibidem*, 6c, 1481, mayo, 13. Madrid.

¹³⁸⁸ A.C.P., PU. 117-7b, 1460, abril, 14. Segovia.

¹³⁸⁹ A.H.P.Sg., Varios-Velarde, leg. 24, n° 3, 1460, diciembre, 2, martes. Segovia. Ante el escribano Francisco Fernández.

¹³⁹⁰ VERA, J. de, "Piedras de Segovia", *EE.SS.*, pp. 320-1, para descripciones del edificio en otras épocas. También puede verse RUIZ HERNANDO, J. A., *El convento de Santo Domingo el Real*.

bienes entre los cuales figuraban unas casas que el matrimonio tenía en Segovia en la colación de San Quirce *en las quales agora mora el dicho Pedro Arias*; ese mismo día se otorgó la escritura de mayorazgo¹³⁹¹. El definitivo, fechado a 9 de febrero de 1462, disponía que nueve días más tarde del fallecimiento de Diego, las casas estarían libres para que pudieran servir de morada al hijo eclesiástico, don Juan¹³⁹²; es decir, habían sido retiradas del vínculo y sustituidas por las que hoy conocemos como el palacio de Arias Dávila, entre las colaciones de San Miguel y de San Martín. De todas maneras, si Pedro en el momento de hacerse cargo del vínculo prefiriera aquéllas en las que vivía, en la colación de San Quirce, serían éstas las incluidas en el mayorazgo, quedando el dicho palacio y todos los edificios junto a él para el obispo don Juan. Esta posibilidad de cambio supone dejar al deseo del mayorazgo la constitución de una de ellas como la seña de identidad del linaje

El testamento de Diego, fechado a 1 de enero de 1466, determinó un cambio, de manera que el hijo mayorazgo tenía que repartir con sus hermanos las casas donde moraba en Segovia *las quales yo le dy e las compre del conde don Alvaro de Estuñiga, conde de Plasencia, por çiertos mrs. de juro de heredad que le yo dy por ellos*¹³⁹³.

Los hijos del Contador no estuvieron de acuerdo con el reparto de bienes realizado por el padre y establecieron una nueva partición en la cual *la torre e casas en que fasta aqui ha morado el dicho Pedro Arias, que son en esta dicha çibdad a la collaçion de Sant Quiles* pasaron a ser de don Juan, tal y como se había dispuesto en 1462¹³⁹⁴.

El prelado vendió esos edificios a su sobrino el protonotario apostólico Diego Arias de Ávila, hijo de Isabel Arias, hermana del obispo, y de Gómez González de la Hoz, en una fecha que se desconoce por el momento, como muy tarde en 1483, año del comienzo de obras en ellas por el nuevo dueño, como ahora veremos; dicho protonotario dice en 1486 que aún adeuda a su tío 30.000 mrs

*de esta mi casa por quanto pague por su merçed diez mill maravedís de alcavala por quanto por su señoria ser persona poderosa los ovieron de cobrar de mi los arrendadores por carta de sus alteças dada contra çiertas yglesias y monesterios y perlados*¹³⁹⁵.

Cabe la pregunta de si no se referirá a una provisión que otorgaron los reyes en 1485 para que los prelados, iglesias y clérigos no pagasen alcabalas, excepto de los bienes que se comprasen o vendiesen por negocio¹³⁹⁶.

Con esta noticia se tiene el precio que se pagó en la década de los años 80, unos cien

¹³⁹¹ A.C.P. PU 117-8b, 1460, abril, 14. Segovia.

¹³⁹² RUIZ HERNANDO, J. A., “Arias Dávila”, p. 468.

¹³⁹³ A.C.P., PU 122-2, 1466, enero, 1. Segovia.

¹³⁹⁴ RUIZ HERNANDO, J. A., “Arias Dávila”, p. 468.

¹³⁹⁵ A.H.P.Sg., J-4259, fols. 62-66, 1486, Memorial de cuentas del protonotario Diego Arias de Ávila.

¹³⁹⁶ BORREGUERO VÍRSEDA, V., *El señorío episcopal de Turégano*, p. 115, reproduce esta reseña de un documento extraviado del Archivo Diocesano de Segovia.

mil maravedíes por el edificio.

El protonotario apostólico Diego Arias de Ávila fue protagonista junto a su tío don Juan de algún que otro enfrentamiento por el nombramiento del sodeán de la catedral de Segovia lo que llevó a que el licenciado Molina, oficial real, expulsase de la ciudad a unos criados del obispo, que apelaron ante el Consejo; los problemas continuaron porque este último se quejó de que su sobrino en 1483 había levantado una torre en una casa de su propiedad de tal manera que desde ella y desde otra hecha por Alfonso del Castillo se veía todo el edificio del prelado, razón por la cual él también levantó una que se ordenó en 1485¹³⁹⁷.

La vivienda de don Juan desde los años ochenta aparece mencionada siempre como en la colación de San Esteban¹³⁹⁸. Los palacios de la calle de Águilas están documentados en junio de 1484 como lugar donde don Juan despachaba asuntos oficiales¹³⁹⁹. En septiembre de ese mismo año se concede amparo a las casas del protonotario Diego Arias y no es hasta diciembre de 1485 cuando se pidió información sobre las del obispo¹⁴⁰⁰. En ese mismo documento de diciembre se advierte, reiterando lo que ya sabemos, que el prelado había comunicado que sobre su casa también estaba la torre que había levantado Alfonso del Castillo; igualmente, había informado de cómo él levantó para defenderse una casa con una torre sin troneras ni saeteras ni otras fuerzas, teniendo los cimientos de ancho no más de tres pies y medio; además adujo que en los últimos tres años se habían levantado en Segovia siete u ocho casas más fuertes que la suya, razón por la que no entendía por qué era ésta la que había que derribar pues eran las otras las que perjudicaban más a la ciudad. De esta manera, el rey ordenó al corregidor que se informara de los posibles daños que producían todas las torres aludidas y que, hasta que se resolviera la cuestión, cesase la demolición de la perteneciente al obispo. Todo este movimiento de fortificaciones debe ponerse en relación con el difícil momento que estaba viviendo el prelado dentro de la ciudad, enfrentado a los poderosos Cabrera.

A pesar de los problemas entre sobrino y tío, cuando a finales de 1486 testa el primero poco antes de fallecer¹⁴⁰¹, encontramos que dice *la lombarda que esta aqui en casa mando que se de al señor obispo*, con lo que no resulta extraño que don Juan Arias tuviese

¹³⁹⁷COOPER, E., *Castillos señoriales de Castilla s. XV y XVI*, II, pp. 846-7.

¹³⁹⁸ A.C.Sg, C-159, 1489, julio, 23. Segovia, Alonso de Guevara hizo un juramento como notario ante el obispo Arias de Ávila que *al presente fasia su morada a la collaçion de Santistevan*. Sirva como ejemplo.

¹³⁹⁹A.C.Sg., F-80, 1484, junio, 29. Segovia, concesión de licencia al cabildo de capellanes perpetuos de la catedral sobre un censo en San Cristóbal. MARQUÉS DE LOZOYA, *La Casa Segoviana*, p. 16, nos recuerda que en esas casas vivió en el siglo XIV la poderosa doña Mencía del Águila, que con sus parientes ocupaba el barrio de San Esteban.

¹⁴⁰⁰A.G.S., R.G.S., fol. 160, 1484, septiembre, 1. Córdoba e *ibidem*, fol. 46, 1485, diciembre, 19. Alcalá de Henares.

¹⁴⁰¹A.C.Sg., G-35, 1486, diciembre, 6. Segovia, testamento del protonotario Diego Arias de Ávila y A.H.P.Sg., J-4259, fols. 62-6, memorial de dicho señor.

recelos de esa fortificación que se estaba erigiendo en lugar tan próximo a su casa. De esta manera, en tan poco espacio se localizan las referencias a tres torres: la correspondiente al edificio del protonotario, la del prelado y la de la casa de los Castillo, conocida después como casa del Secretario¹⁴⁰².

No fueron éstos los únicos problemas que las casas ocasionaron al protonotario Diego Arias; en mayo de 1483 se data una carta de compromiso entre dicho protonotario y Juan de Peralta sobre muy similares problemas que los tenidos por Rodrigo de Peralta, padre de Juan, y Pedro Arias, tío de Diego, conflictos que ya hemos visto¹⁴⁰³.

Después de su vida Diego Arias dejó la vivienda vía testamentaria a su hermano Juan de la Hoz, convertido en cabeza del linaje de la Hoz por el padre de ambos, Gómez González de la Hoz. El protonotario, a pesar de legar estas casas a su hermano Juan añadió en su testamento

*Otrosy por ventura Pedro Arias, mi hermano, quisiere venir e estar e morar en estas dichas mis casas de San Quilez mando que con el se partan como con hermano mientras nesçesidad toviere e por esto non se entienda que es mi voluntad deparar perjuizio al dicho mi heredero en las dichas mis casas ni en la propiedad e señorío de ellas*¹⁴⁰⁴.

En 1510 ya hay referencias a los herederos de Juan de la Hoz¹⁴⁰⁵. En un pleito familiar posterior se dice que su hijo, Juan Arias de la Hoz, en su testamento otorgado en Armuña a 28 de abril de 1527, ante Pedro de la Puente, escribano de Carbonero el Mayor, afirma haber vendido el edificio por 801.000 mrs para que se hiciera el monasterio de Santo Domingo el Real¹⁴⁰⁶. Como en octubre de 1516 las monjas le debían aún casi una quinta parte de su valor, que figura como 810.000 mrs y sus fiadores, el regidor Juan de Solier y Alonso Mejía, no lo abonaban, ellas tuvieron que vender a Bartolomé Ibáñez sus escasas posesiones sólo por 110.000 mrs y añadir una propiedad que ellas tenían en Armuña (Segovia) por precio de 31.500 mrs con lo que casi se cumplía la deuda¹⁴⁰⁷. Parece todo ello una maniobra más para seguir asegurando las posesiones que tenía Arias de la Hoz en Armuña y de esta forma

¹⁴⁰² MARQUÉS DE LOZOYA, "La Casa del Secretario", pp. 380-387. COOPER, E., *Castillos señoriales de Castilla s. XV y XVI*, II, p. 1033 localiza la del protonotario.

¹⁴⁰³ A.H.P.Sg., Varios-Velarde, leg. 39, 1483, mayo, 29. Segovia y junio 12. Segovia, estando ausente el protonotario en este último.

¹⁴⁰⁴ A.C.Sg., G-35, 1486, diciembre, 6. Segovia.

¹⁴⁰⁵ A.H.P.Sg., Varios-Velarde, 40, fols. 364-71, 1510, mayo, 16. El Parral, testamento de Fray Jerónimo de la Cuadra.

¹⁴⁰⁶ A.H.P.Sg., Varios-Velarde, 26, resumen del pleito siglo XVII, en dicho documento figura la cantidad de 801.000 mrs

¹⁴⁰⁷ A.H.P.Sg., Hacienda, carpeta 34/2, 1513, mayo, 10. Segovia, y prot. 31, ante Fernández Valera, fols. 296 y ss. para la venta y posteriores pagos; recordemos que son unas Mejía las que compran el edificio y ocupan importantes cargos en la comunidad, doña Mayor Mejía de Luna, era la priora de Santo Domingo de los Barbechos; las monjas dicen que sus posesiones están en una zona extramuros de la ciudad que apenas renta y son las siguientes: casas con los corrales, huerta y concesión de agua junto al templo de Santa Susana, que no se vendió y *queda por yglesia*, y los censos sobre las casas de Álvaro de Aguilar, 180 mrs y 2 pares de gallinas, y sobre las de Julián, 80 mrs y un par de gallinas.

separar más los lazos con los Arias de Ávila para crear un mayorazgo aparte basado en la familia De la Hoz. Diego de Peralta también vendió sus casas para el nuevo monasterio¹⁴⁰⁸.

En 1558 se documenta que las casas del protonotario *son agora al presente del monasterio de Sancto Domingo el Real de la orden de los predicadores*; otra testificación, de doña Mayor de Guzmán, monja profesa en Santo Domingo de Segovia, aporta más datos, ya que oyó hablar del protonotario:

*porque eran del protonotario las casas donde ahora está el monasterio de Santo Domingo, donde esta testigo es monja, y decían que cuando el protonotario murió dejó vinculadas las dichas casas, después esta testigo siendo priora en el monasterio de Santo Domingo, hace unos 45 años, compró las dichas casas donde ahora está el monasterio, que eran las que dejó vinculadas en el mayorazgo, ..., las cuales compró esta testigo a Juan Arias de la Hoz de Armuña, sobrino que decían ser del protonotario*¹⁴⁰⁹.

Así la casa sólo permaneció en manos de la familia Arias de Ávila hasta 1513.

3.3. Las fortificaciones y el matrimonio origen¹⁴¹⁰.

La historiografía acerca de los linajes en la Edad Media ha analizado hasta ahora, como es bien sabido, variados e interesantísimos aspectos sobre diversas familias de la Corona de Castilla y, sin embargo, es posible profundizar en una de las señas externas de identificación de aquéllos: las fortificaciones¹⁴¹¹. Por otro lado, si hay una tipología de documentación que define la estructura de un linaje ésta es, sin duda, el mayorazgo que se complementa con los testamentos emitidos por los distintos miembros de aquél¹⁴¹². Es preciso unir ambas esferas de estudio para poder acercarnos al significado que para una familia constituida de esa manera tenían los edificios fortificados que había ido consiguiendo, el momento en que lo hicieron y bajo qué circunstancias dichos edificios entraron en el conjunto de bienes vinculados.

El matrimonio de Diego Arias con Elvira González es el punto de origen de una familia que acabó estructurándose en un linaje, en parte, gracias al mayorazgo que constituyeron ambos cónyuges¹⁴¹³. Sus dominios inmuebles llegaron a ser muy numerosos y

¹⁴⁰⁸ RUIZ HERNANDO, J. A., *Hª del urbanismo*, II, p. 254, nº 5, Rodrigo de Peralta fue padre de Juan de Peralta y éste de Diego de Peralta.

¹⁴⁰⁹ A.C.P., PU. 26-1, 1610.

¹⁴¹⁰ Véase mi trabajo "Casas fuertes, torres, castillos y fortalezas en la documentación de Diego Arias de Ávila y de Elvira González (1456-1466)".

¹⁴¹¹ SÁNCHEZ PRIETO, A. B., *La Casa de Mendoza hasta el tercer Duque del Infantado (1350-1531): el ejercicio y alcance del poder señorial en la Castilla bajomedieval*, ha analizado la importancia que los castillos de esta familia tuvieron como potencial militar por el control efectivo que suponían sobre el territorio. En otros trabajos sobre oligarquías más o menos locales y sobre diversas familias nobles la aparición de los castillos y otros edificios de carácter militar es puntual.

¹⁴¹² CLAVERO, B., *Mayorazgo. Propiedad feudal en Castilla. (1369-1836)*, sigue siendo de imprescindible consulta, si bien las fortalezas no tienen en esta obra un especial tratamiento como bienes a vincular; pueden verse menciones en pp. 38, 40, 44, 250, 262 y 270, algunas de ellas referidas a otros momentos históricos.

¹⁴¹³ MARTÍN ORTEGA, A., *Historia de la villa de San Agustín*, (citado: *Hª de S. Agustín*), fue el primer escritor en hacer numerosas referencias a los mayorazgos y testamentos de varios miembros de la familia. RUIZ

se encontraban en las actuales provincias de Segovia, Ávila, Valladolid, Burgos, Madrid y Toledo, y ocasionalmente en Andalucía; en el mismo sentido, el vertiginoso ascenso socioeconómico fue acompañado de la adquisición de unas formas externas entre las que figuraron varios edificios fortificados, que tuvieron carácter de ostentación pero también de visión de futuro, de promoción de la familia, de protección para el asentamiento efectuado con anterioridad en un territorio y de asunción de cuáles eran las posiciones conseguidas, partiendo de la nada o al menos de una relativa nada, ya que no se puede olvidar que uno de los primeros documentos conocidos de Diego Arias es la constitución de una capilla funeraria en 1436, adquisición para la que necesitaba una economía saneada¹⁴¹⁴. El propio Contador expone en el mayorazgo fundado en 1462 *yo, el dicho Diego Harias, ove e gane todo lo que dicho es con el dicho sennor rey en los ofiços que yo he tenido e tengo de su sennoria, e lo gane con el*¹⁴¹⁵.

3.3.1. Los mayorazgos otorgados por el matrimonio origen del linaje (1460-1466).

Si hasta ahora sólo se conocía el mayorazgo de 1462 fundado por Diego Arias y Elvira González, del cual sólo estaba publicada una transcripción, ya hemos visto que hoy disponemos de otros textos anteriores que ayudan a comprender cuál fue la evolución que se puede apreciar en múltiples aspectos en este tipo de documentación emitida por los fundadores del poderoso linaje.

A) La facultad para establecer mayorazgo (1456-1457).

Tras largos años de servicios a la Corona y en un día indeterminado de 1456, Diego Arias recibió facultad de Enrique IV para establecer repartos y donaciones entre sus hijos y nietos nacidos de legítimo matrimonio¹⁴¹⁶. Ese año fue importante en la vida del Contador porque corresponde con el de mayor acumulación de cargos/oficios junto al monarca. En relación con el contenido de la real facultad hay que destacar que el rey no hace ninguna referencia a que entre los bienes de su servidor figuren casas fuertes, torres o fortalezas.

Sin embargo, el 3 de octubre de 1457 el monarca otorgó licencia para que Diego y Elvira pudieran fundar mayorazgo y en la relación de tipos de bienes sí figuran expresamente

HERNANDO, J. A., “Arias Dávila”, en pp. 462 y 492, transcribe el mayorazgo constituido a 9 de febrero de 1462. Ver el análisis de los mayorazgos emitidos por el matrimonio en el capítulo correspondiente de esta memoria

¹⁴¹⁴ Para el ascenso ver mi trabajo “Diego Arias Dávila en la tradición y en la Historia”, pp. 486-490 y 495. También se puede consultar RÁBADE OBRADÓ, M^a del P., *Una elite de poder*, p. 110. Una primera aproximación a las señas de identificación utilizadas por este linaje en mi trabajo “Los Arias de Ávila: Consolidación de un linaje en la Segovia del siglo XV”, pp.105-107. Para la transcripción de la fundación de la capilla ver RUIZ HERNANDO, J. A., “Arias Dávila”, pp. 456-462; si bien el texto data la fundación en 27 de diciembre de 1437, todo parece indicar, como ya hemos visto, que se utilizaba el estilo cronológico de la Navidad, por lo cual el año es 1436 según el cómputo actual.

En el interesante artículo de ALONSO RUIZ, B., “La nobleza en la ciudad: Arquitectura y *magnificencia* a finales de la Edad Media”, pp. 224 y 223, siguiendo una corriente muy en boga y recogiendo una sugerente bibliografía, se presentan estas señas externas como *signos de distinción social, nuevos modelos de exhibición pública y vehículo de visualización del poder*.

¹⁴¹⁵ RUIZ HERNANDO, J. A., “Arias Dávila”, p. 490.

¹⁴¹⁶ A.C.P, A-1a, 1456, s.d., s.m., s.l.

castillos e fortalezas. Las razones para la aprobación se explicitan: el rey ha tenido en cuenta los buenos, leales, señalados y continuos servicios que le ha hecho Diego y añadió *e por faser bien e merced a vos e a Elvira Gonzalez, vuestra mujer, por que quede perpetua memoria de vosotros e de vuestra casa e linaje e por que los que de vosotros vinieren sean ricos e honrados*¹⁴¹⁷.

B) Los mayorazgos de 1460 y 1461.

Ya se ha visto que los textos de mayorazgo de los que hay constancia son tres¹⁴¹⁸. El primero está fechado el día 14 de abril de 1460. En el segundo, del 28 de septiembre de 1461, se produce una modificación en los bienes vinculados, sin que haya nada en él referido directamente a edificios fortificados. Por último, el 9 de febrero de 1462 se emite el texto que ha tenido relevancia histórica al sentar las bases de la vertebración del linaje.

El 14 de abril de 1460 Elvira González otorgó una carta de confirmación y poder para la aprobación de un mayorazgo establecido ante el escribano Ferrand Alfonso de Toledo. En ella se enumeran unos bienes entre los cuales figuraban, en este orden, unas casas que el matrimonio tenía en Segovia en la colación de San Quirce *en las quales agora mora el dicho Pedro Arias* y que tenían torre, si bien ésta no es mencionada en el documento; sus villas y lugares de Alcobendas, Villaflor, *que se solía llamar Puñonrostro* (hoy junto a la antigua Seseña), y Atanzón, que estaban en el arzobispado de Toledo, y su villa de Armesillo (Villalba de Adaja, Valladolid), que estaba en el obispado de Ávila, con las *casas llanas y fuertes* de dichos lugares y aquellas que de ahí en adelante tanto Diego Arias como ella *compraremos e labraremos e hedificaremos e mejoraremos i acrisentaremos*¹⁴¹⁹.

Elvira menciona entre los demás bienes del mayorazgo los términos redondos, vasallos, *casas fuertes y llanas*, montes y pinares, otros tipos de tierras de explotación, molinos, aceñas, batanes, canales, tributos, etc. que Diego Arias y ella tenían en Seseña con la dehesa y Soto del Gasco, en Perogordo, en Ávila, en la Serna, en Madrona, en Bernuy, en Cristóbales, en Fuentemilanos, en Escobar, en Valsequilla, en Riofrío, en Ceponcillos, en La Losa, en Otero de Herreros, en el Corral, en Valdeprados, en la Venta de la Cruz, en Guijasalbas, en Berrocalejo, en Casasola, en Chinchón, en Monesterio, en Eça, en Villaverde, en Bayona, en Ciempozuelos, en las tres Moralejas y en sus términos, lugares todos de la jurisdicción de Segovia; en la villa de Arévalo y en su tierra; en Aldehuela de Fuentes, en Matilla, en Orbita y en Espinosa, que estaban en la jurisdicción de Arévalo; en Pozaldez, aldea de Medina del Campo; en Matapozuelos, en Móstoles y en la Zarzuela, en el término y

¹⁴¹⁷ A.C.P., PU. 117-6, 1457, octubre, 3; copia de 1741. A.H.N., Consejos, 4807.

¹⁴¹⁸ A.C.P., PU. 117-7b, 1460, abril, 14. Segovia. A.C.P., PU. 117-7b, 1461, septiembre, 28. Madrid. A.H.N., Consejos, 4807 y 4959, 1462, febrero, 9. Madrid. RUIZ HERNANDO, J. A., “Arias Dávila”, pp. 462-492 publicó el texto del mayorazgo de 1462.

¹⁴¹⁹ En el caso de Diego Arias de Ávila y Elvira González la ausencia de documentación que acerque a descripciones de los edificios en aquella época y a los ajuares interiores de los mismos, impide que sepamos en qué momento los pudiésemos empezar a llamar palacios, según el concepto moderno, por las muestras de poder económico y social que exhibieran.

jurisdicción de la ciudad de Toledo; en la ciudad de Ávila y en todas las aldeas y lugares de su jurisdicción; y en la villa de Madrid y en todas las aldeas y lugares de sus tierras y jurisdicción. Es preciso señalar que no queda constancia documental de existencia en dichos lugares de casas fuertes en ese momento.

En segundo término, Elvira expresa que
*yo rogue e encargue e pedi por merçed al dicho Diego Arias, mi señor e mi marido, que demas de las villas e logares e heredamientos e otras cosas e bienes contenidas en el dicho mayorazgo porque nuestra casa fuese de mayor estado e el dicho Pedro Arias, nuestro hijo, e sus desçendientes e todos los que son llamados al dicho mayorazgo sean mas ricos e mas honrrados e tengan con que mejor poder servir al dicho señor rey e por las otras causas e razones contenidas en el dicho mayorazgo*¹⁴²⁰.

Según el texto, por eso pidió por merced a su marido que él quisiera comprar algunas villas y lugares más, fortalezas y otros bienes muebles y raíces para integrarlas en el vínculo constituido en Pedro Arias, *lo qual el dicho Diego Arias me prometio e seguro que lo faria e compliria*, promesa que, siempre según el documento, hizo que dicha señora diera todo su poder a su cónyuge para hacer y constituir otras escrituras de mayorazgo. El hecho de que ella exprese en la carta de poder que se adquirieran por compra más bienes entre los que explicita fortificaciones, indica, por una parte, la conciencia de gozar de poderosa economía y posición social; por otra, una relevante consideración de aquéllas como una cuestión perteneciente a un alto y determinado nivel socioeconómico, e igualmente, sin duda, implica una cierta visión de futuro para el linaje.

Hay que añadir un aspecto más. En ese momento la familia está integrada también por una segunda generación que se está preparando para afianzarse en las más altas posiciones del reino, pero que ya no sólo se sitúa en puestos de la Administración en sus distintos niveles, sino que está diversificando sus ámbitos de acción: la hija, Isabel Arias de Ávila, ha entroncado por matrimonio con un regidor de Segovia, Gómez González de la Hoz; el hijo segundo, don Juan Arias, futuro obispo de Segovia, asciende en la carrera eclesiástica, y el varón mayor legítimo, Pedro, es la pieza clave para la sucesión familiar y puede ser igualmente el elemento fundamental para explicar el interés de Elvira¹⁴²¹. Sus padres habían trabajado para situarle en la corte y en las distintas administraciones pero él presentaba otra faceta básica en su personalidad: era un brillante militar cuyas acciones han permitido conocerle a través del tiempo como el *Valiente*¹⁴²². Ya en 1460 había destacado en campañas, por ejemplo, contra los musulmanes; todo ello le sitúa con una faceta que debe cultivar para asentarse él mismo en su estrato social y, lo que es tan importante o más que la situación individual, asegurar la nobleza de la familia. Lo que llama la atención es que sea en un

¹⁴²⁰ A.C.P. PU 117-8b, 1460, abril, 14. Segovia.

¹⁴²¹ Como se aprecia, de los tres hermanos sólo Juan figura con el tratamiento de *don* antepuesto al nombre propio porque la dignidad eclesiástica lo conllevaba.

¹⁴²² LÓPEZ DE HARO, A., *Nobiliario Genealógico de los Reyes y Títulos de España*, Madrid, 1622, p. 184, para el sobrenombre.

documento de la madre y no en el otorgado de forma conjunta por ambos progenitores, donde se explicita el apremio familiar de poseer fortalezas; como no se puede achacar a que el hábil contador mayor Diego Arias de Ávila careciese de visión de futuro, el peso de la apreciación se relaciona directamente con Elvira; el problema radica en la génesis del mismo, ya que, por el momento, no podemos saber si nace en ella o en el mismo Pedro que sitúa a su madre como intercesora ante el poderoso contador mayor de Castilla.

El interés de Elvira González por castillos, fortalezas y casas fuertes se relaciona con un dato significativo del valor que parece que otorgaba a las casas fuertes y que se encuadraría dentro del carácter simbólico de las torres de estos edificios¹⁴²³: así en una de las acusaciones que se lanzaron contra dicha señora en el proceso inquisitorial incoado contra varios miembros de la familia Arias de Ávila, una judía dice que Juan de Ciudad, vecino de Ciudad Real, compró para sí cuatro libros (la Biblia) que costaron 1.000 reales y que los tenía en casa de Diego Arias; cuando Jacob Melamed, pariente de Elvira, dijo a dicha señora que debía tenerlos en gran veneración, ella los guardó en una torre¹⁴²⁴. Con ello parece que lo deposita en la cabeza del edificio, en el lugar de la memoria¹⁴²⁵.

El mismo día 14 de abril de 1460 se data la fundación; en ella no se hace mención a que Elvira fuera propietaria de bienes, simplemente está escrito que los dos cónyuges otorgan el documento y que ambos tenían los bienes y a ellos pertenecían; por tanto, se la desvincula de una relación de pertenencia personal directa con edificaciones de cualquier tipo. En el texto se vuelven a mencionar las casas *fuertes y llanas* de las villas y lugares de Alcobendas, Villaflor, *que se solía llamar Puñonrostro*, Atanzón y Armesislo (Villalba de Adaja), más otros dominios y lo que el matrimonio pudiera edificar allí.

No se localiza más referencia a edificio fortificado alguno, salvo aquélla en que se describe el emblema heráldico familiar, en el cual sería *a la parte de abaxo un castillo blanco e en la puerta de el un tao turquesado e todo el campo verde*¹⁴²⁶.

La modificación del mayorazgo fechada en 28 de septiembre de 1461 se produjo por una variación de los bienes que formaban parte del mayorazgo, ya que se había efectuado dos días antes el trueque de Atanzón por San Agustín, Pedrezuela y Moncalvillo (Madrid) que pertenecían a don Pedro González de Mendoza, entonces obispo de Calahorra¹⁴²⁷. El acuerdo no alteró la relación del matrimonio con las fortificaciones.

Llama poderosamente la atención el hecho de que no estén incluidas en estos textos de mayorazgo ningunas casas principales en núcleo de población importante, ni siquiera las que poseyeron en Segovia, situadas, como dicen los documentos posteriores, entre las

¹⁴²³

¹⁴²⁴ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (99). VALERA AGÜÍ, E., *La fortaleza medieval: simbolismo y poder en la Edad Media*, ya advirtió de la simbología que tenían las torres de los castillos.

¹⁴²⁵ BECEIRO PITA, M^a I, “Los espacios del libro en Castilla y Aragón a fines del Medievo”, p. 132 opina que era frecuente en la época reservar las zonas fuertes de la vivienda a los libros.

¹⁴²⁶ ACP, PU, 117-7b, 1460, abril, 14. Segovia, inserto en 1461, septiembre, 28. Madrid.

¹⁴²⁷ MARTÍN ORTEGA, A., *H^a de S. Agustín*, pp. 58 y 419-433 menciona ese trueque.

colaciones de San Martín y de San Miguel.

C) Las casas fuertes, castillos y fortalezas en el texto del mayorazgo de 1462.

En el texto otorgado el 9 de febrero de 1462 encontramos varias referencias a fortificaciones que entraron en el patrimonio familiar de la mano del contador mayor Diego Arias. En él se nos dice cómo a Pedro Arias, hijo mayor varón legítimo y, por tanto, mayorazgo, le correspondían unos bienes entre los que se encontraban las casas principales de la ciudad de Segovia, de las cuales el documento no dice que estén fortificadas pero sí que tenían en sus alrededores distintos establecimientos como un horno, las carnicerías de la ciudad, otras casas, etc., saliendo la puerta principal a la calle de dichas carnicerías; no se puede olvidar que «casas principales» es un concepto jurídico y no descriptivo, lo que explica la no mención de elementos defensivos en su estructura. Sin embargo, sólo serían para Pedro si cumplía la condición de que en nueve días tras el fallecimiento de Diego dejase la morada que tenía en 1462 (que no era otra que las casas en la colación de San Quirce), para que las tuviera su hermano don Juan, en ese momento administrador del obispado de Segovia y, por tanto, de su mesa episcopal, que incluía las fortificaciones de Turégano y Lagunillas¹⁴²⁸. Los dominios en Casasola, que no incluían el castillo, y el *lugar y fortaleza de Puñonrostro* también serían para Pedro¹⁴²⁹.

Para don Juan Arias quedaban, entre otros bienes, las casas en San Quirce y el lugar de Valdeprados, cerca de Segovia¹⁴³⁰; en relación con este último hay que señalar que no se menciona expresamente la existencia de la torre que hoy conocemos. Igualmente, figura un censo sobre la Venta de la Cruz que tenía que pagar el concejo del Espinar; luego veremos la importancia del mismo¹⁴³¹.

Por consiguiente, al heredero principal se le adjudicaba un lugar fortificado, Puñonrostro, mientras que para el segundo dejaban una casa fuerte urbana y una posesión rural de mucha menor importancia, vinculadas ambas a la ciudad de Segovia. Hay que destacar que no se destina ninguna fortaleza a la hija, Isabel, ya que las actividades de la guerra y todo lo relacionado con ellas son consideradas profundamente masculinas, como es bien sabido. Sólo llegarían a ella las vinculadas a la familia en caso de fallecimiento de sus hermanos, lo cual se supone tan improbable que Diego y Elvira no contemplan nada en lo relativo a las mismas en ese caso. Se puede alegar que tampoco se especifica ninguna cuestión para los varones y así es, pero la ausencia de bienes legados a Isabel con características de fortificación ya es muy significativa, sobre todo, de una situación de establecimiento de

¹⁴²⁸ CONTRERAS JIMÉNEZ, M^a E., “Las fortalezas del Obispo de Segovia: Turégano y Lagunillas”, pp. 59-66. A.C.Sg., F-40 documenta a 17 de diciembre de 1462 que don Juan moraba en unas casas *que son en la calongia de la dicha çibdad*.

¹⁴²⁹ RUIZ HERNANDO, J. A., “Arias Dávila”, pp. 468 y 470. MARQUÉS DE LOZOYA: “Los Contreras y el castillo de Casasola”, p. 203 alude a un documento fechado en Toledo en 1449 donde ya se menciona dicha fortaleza; sin embargo, no incluye la localización del texto.

¹⁴³⁰ RUIZ HERNANDO, J. A., “Arias Dávila”, pp. 468 y 471.

¹⁴³¹ RUIZ HERNANDO, J. A., “Arias Dávila”, p. 471.

diferencias entre los descendientes por razones de sexo y del papel que éste adjudica al individuo dentro de la estructura familiar y social.

3.3.2. Los testamentos del matrimonio y la nueva intervención de Enrique IV (1463-1466).

Las últimas voluntades de Elvira González y de Diego Arias habían permanecido hasta ahora desconocidas pero son, igualmente, fuentes muy interesantes para la aproximación al tema que nos ocupa.

A) El testamento de Elvira González de 1463.

Cuando se otorga este documento, la estructura familiar y económica de los Arias de Ávila sigue siendo la misma que en 1462.

El 17 de febrero de 1463 Elvira González emitió dos documentos: por un lado, una carta de ratificación del mayorazgo establecido con Diego Arias y en especial de la cláusula por la que daba poder a su marido para modificarle, si fuera necesario¹⁴³²; por otro, su testamento, donde no hay referencias directas a ningún tipo de fortificación, reafirmando en el mayorazgo que dispuso conjuntamente, si bien autoriza a Diego para ampliarle o disminuirle en aquello que conviniese al alma de la testadora¹⁴³³.

B) Enrique IV emite un nuevo privilegio en 1464.

Con posterioridad, en diciembre de 1464, Enrique IV concedió un privilegio a Diego Arias acerca de su oficio de Contador mayor y en él se dice cómo

*por mi mandado avedes fecho e hedeficado la vuestra casa e fortaleza de vuestro logar de Puñonrostro e otras torres en algunas vuestras casas e logares e heredamientos, asy con mis cartas commo syn ellas, porque vos lo asy mande e di liçençia para ello por mi palabra... para que podades mejorar faser e hedificar de nuevo otras qualesquier fortalezas e torres e casas fuertes en qualesquier sytios e logares e heredamientos e casas vuestras que agora tenedes e tovierdes de aqui adelante*¹⁴³⁴.

Esta merced puede ser interpretada como una legitimación de hechos consumados que, además, se engrosó con una ampliación a todos los herederos, habiendo fallecido ya Elvira; el monarca hizo extensivo el visto bueno a la estrategia de dominación territorial que suponen estos tipos de edificios. De cualquier manera, el Contador mayor levanta (no está documentado si desde los cimientos) el castillo de Puñonrostro, que, por tanto, no es una donación real directa.

C) Los mayorazgos que no conocemos (¿marzo de 1463-diciembre de 1465?).

En una fecha que no se conoce, el Contador mayor estableció otros dos mayorazgos para sus hijos don Juan e Isabel con dominios que no pertenecían al principal que habían otorgado Elvira González y él. Cabe la posibilidad de que se realizara así en las mismas fechas en que el monarca le concedió la licencia antes vista y puede que tenga que ver con un

¹⁴³² RUIZ HERNANDO, J. A., "Arias Dávila", pp. 492-495.

¹⁴³³ A.C.P., PU 122-1, 1463, febrero, 17. Segovia.

¹⁴³⁴ A.G.S., M. y P., leg. 5, fol. 30, 1464, diciembre, 7. Valladolid.

nuevo matrimonio realizado con doña María Palomeque, lo que haría que los hijos de Elvira buscasen asegurar los bienes que les correspondían.

El establecimiento de nuevos mayorazgos es conocido por el testamento de Diego Arias del 1 de enero de 1466. En él se dice:

Otrosy por quanto yo ove fecho e otorgado la dicha escriptura de mayoradgo al dicho Pedro Arias, nuestro fijo mayor legitimo, en la cual dicha escriptura ove puesto e sennalado algunos bienes rayses e cosas de los que yo tengo para que fuesen e quedasen por mayoradgo al dicho don Juan Arias, obispo de Segovia, y a la dicha Ysabel Arias, mis fijos, e que cada uno de ellos quedasen por mayoradgo los dichos bienes segund que el dicho Pedro Arias, segund largamente en el dicho mayoradgo se contiene, e porque agora mi entençion e determinada voluntad es que solamente quede firme e estable para syenpre jamas el mayoradgo que yo e la dicha mi muger [Elvira González] fesimos al dicho Pedro Arias e non otro alguno e por otras cabsas que a ello me mueven por la presente revoco e do por ningunas e de ningund valor e efetto los dichos mayoradgos que yo asi fise al dicho don Juan Arias, obispo de Segovia, e Ysabel Arias, nuestros fijos, y quiero e mando por este dicho mi testamento que todos los bienes que en el estan mandados e dottados al dicho obispo e Ysabel Arias queden e sean bienes partybles para todos tres los dichos mis fijos en uno con todos los otros vasallos e bienes rayses e muebles e otras qualesquier cosas que quedan de fuera del dicho mayoradgo del dicho Pedro Arias, mi fijo, e de lo contenido en las dichas mandas y mayoradgos que estan fechas e yo ove fecho al dicho obispo e Ysabel Arias, segund dicho es, e, si neçesario e complidero fuere para ello al dicho Pedro Arias, nuestro fijo, qualquier escriptura de revocaçion de los dichos mayoradgos del dicho obispo e Ysabel Arias con qualesquier fuerças e firmeças y con renunçiaçiones de leyes e con algunas otras clausulas de las que aqui non van puestas nin espeçificadas por esta presente escriptura, las otorgo tales e de aquella forma e manera que el dicho Pedro Arias los pidiere y demandare, e ruego e pido al dicho escrivano por ante quien esta escriptura yo otorgo, que lo de todo signado de su signo e a los presentes que sean de ello testigos para que le vala e sea guardado para sienpre jamas¹⁴³⁵.

Acerca de la formación de nuevas constituciones, C. Quintanilla Raso ya ha advertido del interés que tenía para una familia el establecimiento de *varios mayorazgos simultáneos*, ya que se generaban varias ramas autónomas pero relacionadas entre sí, lo que conllevó la asunción de esta estrategia *como signo de riqueza, y a la vez de prestigio y de poder*, al tiempo que suponía una *amplificación del sistema de la propaganda de la memoria y fama del linaje*¹⁴³⁶. Según esto, tendríamos al Contador mayor llevando a cabo un proyecto de, a través de tres mayorazgos, fundamentar diversas Casas de Arias de Ávila, una de cuyas consecuencias era que un mayor número de descendientes podrían llevar a aumentar el peso de la familia en la sociedad; incluso, pudo pensar en establecer una de ellas como un refuerzo a alguna de las otras, ya que su primer poseedor, don Juan, era un eclesiástico hasta ese momento sin hijos.

¹⁴³⁵ A.C.P., PU 122-2, 1466, enero, 1. Segovia.

¹⁴³⁶ QUINTANILLA RASO, M^a C., “Criterios y estrategias de reproducción de las casas nobles tardomedievales. Los Cárdenas de la puebla del Maestre”, p. 299.

El hecho de desconocer la data de esos mayorazgos impide poder calibrar tanto las circunstancias de su constitución como las de la anulación, aunque todo parece indicar que éstas últimas podrían tener que ver con las rebeldías nobiliarias contra Enrique IV.

D) El testamento de Diego Arias de 1466.

En la fecha de formalización de este documento, el 1 de enero de 1466, la estructura familiar ha variado: Diego, tras el fallecimiento de Elvira González en 1463, está casado con otra mujer, doña María Palomeque, y la situación económica tampoco era la misma, puesto que el Contador había sufrido pérdidas considerables al permanecer junto al rey Enrique IV frente a la sublevación de parte de la nobleza¹⁴³⁷.

En las últimas voluntades del poderoso hombre se mantuvo la división de bienes establecida en el mayorazgo, salvo en algunas cuestiones¹⁴³⁸:

- *Iten mando que el dicho Pedro Arias, mi fijo, traya a partyçion con sus hermanos las casas de su morada en que el posa en la çibdad de Segovia, las quales yo le dy e las compre del conde don Alvaro de Estuñiga, conde de Plasença, por çiertos mrs. de juro de heredad que le yo dy por ellos.*

- A su segunda mujer, doña María Palomeque, legó las heredades en varios lugares de la actual provincia de Madrid, entre los que figura Bayona, *syn Casasola y su termino, por quanto es del mayoradgo, la qual no es mi voluntad que le sea dada*¹⁴³⁹. Como se observa, no se menciona la fortaleza de Casasola.

- *Iten mando a mi sobrino Ortuño de Avila, mi alcayde de Punnoenrrostro, por cargo que de el tengo dies mill mrs.*

De esta manera, la casa en San Quirce ya no iba a pasar a don Juan Arias y la mención que se establece al alcaide de Puñonrostro no se hacía para dar unas instrucciones al mismo o por el desempeño de funciones de este personaje, sino por ser sobrino del testador, figurando en el grupo de mandas a los familiares. Ahondando en este sentido, es la única mención a la existencia del cargo, del cual se desconoce, por el momento, las funciones que pudiera tener, aunque se pueda conjeturar que ejerció una cierta mayordomía sobre el territorio circundante y que tuvo que suponer, junto al edificio que gobernaba, un incremento de la presencia física de Diego Arias en la zona, lo que implicaba tanto una forma diferente de ejercer el poder como la variación de los usos que se daban a los terrenos, que tenían que alimentar a una estructura más.

Volviendo al Contador, el hecho de suprimir los mayorazgos creados para los otros

¹⁴³⁷ No debe olvidarse que Diego también consiguió bienes de rebeldes al rey legítimo, como los de Juan de Vivero, entre los que se encontraban fortalezas. A.C.P., PU 54-13, documenta la donación de dichos bienes que hizo el monarca a su hombre fiel en Zamora a 27 de junio de 1465:

E mando so pena de caher en mal caso a los alcaydes que tienen e tovieren las dichas fortalezas por el dicho Johan de Vivero que luego vos las den e entreguen e vos apoderen en lo alto e en lo baxo dellas con todas las armas e petrechos (sic) e otras cosas que en ellas estovieren sy (sic) mas requerir ni consultar.

Lamentablemente, otra documentación no alumbró qué hizo Diego con ellas.

¹⁴³⁸ A.C.P., PU 122-2, 1466, enero, 1. Segovia.

¹⁴³⁹ A.C.P., PU 122-2, 1466, enero, 1. Segovia.

hijos y dejar exclusivamente uno, hace pensar en que las circunstancias políticas y económicas del momento de redacción del testamento llevaron al testador a tener un objetivo prioritario de establecer una rama más fuerte dentro del linaje, que contase con el mayor volumen de bienes.

3.3.3. El reparto *post mortem* de los bienes de Diego Arias (Enero de 1466).

Aunque ya se ha visto, conviene recordar que los hijos de Diego Arias y Elvira González no estuvieron conformes con el reparto de bienes que el Contador mayor había establecido y en los días siguientes a la muerte de éste último acordaron una nueva división¹⁴⁴⁰. Para evitar problemas mayores fueron nombrados unos jueces que dirimieran en esta cuestión y, de esa manera, el 11 de enero de 1466 determinaron que el mayorazgo, con todo lo que Diego había incluido en él, quedase para Pedro Arias; todos los demás bienes serían divididos en tres partes, correspondiendo dos a don Juan y la restante a Isabel. Pedro Arias pidió que le fueran otorgados por el precio que los jueces estableciesen, los lugares y términos de Pozuelo y Palomera porque estaban *çerca del castillo e fortaleza de Puñoenrostro*, ya que él poseía otros bienes que estaban en la misma comarca¹⁴⁴¹.

Dentro de la enumeración de bienes muebles que se repartieron entre los tres hermanos figuraban expresamente *armas*¹⁴⁴²; al no conocerse los inventarios, no podemos saber ni qué tipos de ellas tenía el Contador mayor ni quién se quedó con qué piezas o si hubo compensaciones económicas por el posible valor de algunas de ellas.

Con posterioridad, el 15 de enero, se estableció la división de bienes entre don Juan y su hermana Isabel¹⁴⁴³. Allí se dice que sería para don Juan *la torre e casas en que fasta aqui ha morado el dicho Pedro Arias, que son en esta dicha çibdad a la collaçion de Sant Quiles*¹⁴⁴⁴. Con ello se sigue lo determinado por su padre en el texto del mayorazgo de 1462, pero no en el testamento de 1466. Mientras que el heredamiento de Valdeprados se incorporó a las posesiones de Pedro Arias, para don Juan fueron todos los dominios que su padre tenía en varios lugares y entre ellos se explicitan las *torres e casas fuertes e llanas así principales de morada commo de rendición* que hubiera en Bernuy de Palacio, en Provalejos, en Palacio, en Roda, en Juarros de Voltoya, en Aldehuela del Codonal, en Chinchón, en Monasterio, en Eza, en Villaverde, en Bayona, lugares y aldeas de Segovia; en Orbita, aldea de Arévalo; en Olmedo, en Hornillos de Olleros, en Calabazas, en Matapozuelos y en Alcazarén, aldeas de Olmedo; varios molinos en la tierra de Olmedo en la ribera del Eresma; en Mojados y en Lagunillas, del obispado de Segovia; en Valladolid, en Espanta, en Taragudo y en Fuentes,

¹⁴⁴⁰ J. L. BERMEJO CABRERO, "Sobre nobleza, señoríos y mayorazgos", pp. 302-305 para la transcripción de la sentencia del día 11; RUIZ HERNANDO, J. A., "Arias Dávila", pp. 497-509, 1466, enero, 9 a 15. Segovia; este último autor ha realizado la transcripción de la copia del documento custodiado en A.C.Sg., L- 118.

¹⁴⁴¹ RUIZ HERNANDO, J. A., "Arias Dávila", pp. 502-503.

¹⁴⁴² J. L. BERMEJO CABRERO, "Sobre nobleza, señoríos y mayorazgos", p. 304 y RUIZ HERNANDO, J. A., "Arias Dávila", p. 503.

¹⁴⁴³ RUIZ HERNANDO, J. A., "Arias Dávila", pp. 506-509.

¹⁴⁴⁴ RUIZ HERNANDO, J. A., "Arias Dávila", p. 468.

aldeas de Valladolid; y en las Quintanillas de Suso y de Yuso (en la actualidad, respectivamente, Quintanilla de Arriba y de Onésimo, Valladolid), cerca de la villa de Olivares¹⁴⁴⁵. De todos esos lugares conocemos la existencia de un edificio fortificado en Bayona, la actual Titulcia, que en ese momento no pertenecía a los Arias de Ávila; allí el segoviano Vasco de Contreras intentó levantar una fortaleza prohibida por Enrique IV precisamente según documentación del año 1466¹⁴⁴⁶. Igualmente, había otra en Lagunillas, hoy Laguna de Contreras (Segovia), que pertenecía a la mesa episcopal de Segovia y que, por tanto, en ese momento estaba administrada por don Juan Arias¹⁴⁴⁷.

En el día 15 también se estableció la herencia de Isabel, que recibiría *todas las torres e casas fuertes e llanas e casas principales de morada e casas de rendición* en San Cristóbal, arrabal de Segovia, en Carbonero el Mayor, con el molino de Remondo, en Hoyuelos, en Fuentemilanos, en Tinada, en Robledo de Chavela, en Malpartida, en Valincosa, en Peralejos y en la venta de la Zarzuela, aldeas de Segovia; en Resueros, aldea de Arévalo; en Arévalo; en Medina del Campo; en Pozal de Gallinas y en Pero Miguel, aldeas de Medina; y en Zarza y Hornillos, aldeas de Olmedo¹⁴⁴⁸. También percibiría 73.000 mrs de lo que valieren las heredades de Pozuelo y Palomero (sic) *que son cabe Puñoenrostro* y de las casas principales de la ciudad de Toledo, que quedaron por partir entre ellos; los hermanos se obligaron a no ir contra la división acordada¹⁴⁴⁹. No me consta la existencia de casas fuertes en estos lugares y en esa fecha.

3.3.4. Las fortificaciones familiares y las mujeres Arias Dávila.

Como se puede apreciar tras el análisis de la documentación, la relación de las mujeres de la familia Arias de Ávila con las fortificaciones está marcada en dos direcciones. En primer lugar, la intención de Elvira González, progenitora, de poseer más fortalezas, apunta a una visión muy acertada de por dónde iba a transcurrir el futuro del linaje, como hoy sabemos, dada su participación en importantes hechos guerreros desde los años centrales del siglo XV. En segundo, este tipo de fortalezas son un bien totalmente masculino, puesto que masculina era la guerra y las actividades militares, por eso el matrimonio origen no se planteó dejar como herencia específica a una hija la posesión de un castillo, aunque sí la de una casa fuerte. Ante este hecho hay que considerar que, puesto que Isabel ya estaba casada, la fortaleza pasaría a vincularse a otra familia y eso no interesaba cuando se estaba tratando de generar un linaje poderoso basado en la herencia a los varones; sin embargo, el hecho de admitir la posibilidad de que sucediera en casas fuertes, hace de estos edificios un tipo menor de fortificaciones, que podía ser legado a los miembros de la familia que figuran en un plano

¹⁴⁴⁵ RUIZ HERNANDO, J. A., “Arias Dávila”, p. 507.

¹⁴⁴⁶ Acerca del castillo de Bayona ver mi trabajo “Datos sobre el castillo de Titulcia”, pp. 79-80.

¹⁴⁴⁷ Ver mi trabajo “Las fortalezas del obispo de Segovia: Turégano y Lagunillas”.

¹⁴⁴⁸ RUIZ HERNANDO, J. A., “Arias Dávila”, p. 508.

¹⁴⁴⁹ A.H.N., Nobleza, Osuna, leg. 97, 2 a, 1473, enero, 23. Segovia, presentación de la escritura de partición de bienes hecha a 15 de enero de 1466 en las casas principales de Diego Arias en Segovia.

secundario, la hija casada y el hijo eclesiástico, porque secundario era su papel en cuanto a la capacidad de engendrar descendientes mayorazgos.

3.3.5. Las casas fuertes, las torres, los castillos, las fortalezas y su documentación histórica.

Algunos de los edificios que pertenecieron a Diego Arias y a Elvira González han sido objeto de numerosas páginas e incluso alguna conferencia; sin embargo, estos trabajos suelen adolecer en excesivas ocasiones del análisis de un factor primordial, la cronología, y se ven impulsados hacia la desvirtualización de la realidad histórica por otros factores como la tradición, las genealogías erróneas que ésta conlleva o la mención de fechas sin un apoyo documental. A su favor hay que decir que la documentación no es especialmente abundante. Se une a esta circunstancia que no se conoce la nómina de los dominios urbanos que pudieron tener en Segovia los grandes linajes castellanos entre 1434 y 1466, que son el arco cronológico documental que hoy poseemos de Diego Arias. Eso hace que no se pueda apreciar con certeza el valor geopolítico que otorgó la nobleza a la ciudad del Acueducto y que desconozcamos, por el momento, la facilidad o dificultad que tuvo Diego Arias para comprar unas casas con torre en San Quirce o para adquirir o elevar sus casas principales donde lo hizo en la ciudad. En el mismo sentido, tampoco existe un registro de los dominios que poseían las fuerzas socio-económicas locales que esté elaborado con criterios cronológicos.

Por todo lo anterior considero que es muy ilustrativo observar el orden temporal en que las fortificaciones y su distinta tipología (torres, casas fuertes, castillos) fueron tenidas en cuenta por el matrimonio-origen del linaje. Desde los textos familiares se aprecia que en 1460 fueron consideradas en esta disposición las casas en San Quirce, Puñonrostro, Valdeprados, Venta de la Cruz y Casasola, añadiéndose en 1462 las casas principales en Segovia.

A) Las casas en la colación de San Quirce (Segovia) (Desde octubre de 1457).

El 23 de octubre de 1457 Diego Arias hizo una escritura de trueque y cambio con don Álvaro de Estúñiga, conde de Plasencia, por la cual, recordemos, el noble recibiría una casa de molino que llamaban de Mari Sancho en el río Voltoya, en el término de Muñivas, aldea de Segovia. El Contador mayor pasaría a poseer unos edificios en dicha ciudad que habían pertenecido al abuelo de don Álvaro, Diego López de Estúñiga, que a principios del siglo XV estableció mayorazgo sobre éstos y otros numerosos bienes; las edificaciones son descritas como las casas, torre, solares, corrales y trascorrales que estaban entre las iglesias de la Trinidad y de San Quirce, y que lindaban por todas partes con calles del rey¹⁴⁵⁰.

¹⁴⁵⁰ A.H.N., Nobleza, Osuna, C. 296, doc. 13-14, 1531, julio, 15. Béjar, que contiene la hecha entre estos personajes a 23 de octubre de 1457 en el monasterio de Santa María de la Mejorada (Olmedo). Si bien la fecha de la ratificación es 23 de septiembre, debe de ser un error del copista, ya que la compra que se confirmaba estaba fechada un mes más tarde y el lugar, testigos y escribano son los mismos. Recordemos que se ha visto cómo el Contador en su testamento dice que adquirió la casa con maravedíes en juro de heredad, no a través de un trueque, con lo que puedo haber un pago que hoy se desconoce.

Con anterioridad hemos visto los factores a tener en cuenta en este trueque en lo relativo tanto a aspectos políticos como al momento familiar que se estaba viviendo, en el cual Pedro Arias comenzaba a asentar sus éxitos en la Administración y a establecer una familia propia; a ellos se sumaría la proximidad (calleja y plazuela por medio) de las casas principales de don Juan Pacheco y luego de su hijo Diego López de Pacheco entre, al menos, el 1 de agosto de 1458 y la primera mitad de 1481¹⁴⁵¹.

En vida del matrimonio fundador del linaje no se vuelve a localizar referencia alguna a la torre del edificio o a su carácter defensivo, aunque si se mencionen las casas en general tanto en los mayorazgos de 1460 y 1462, como en el testamento de Diego Arias de 1466.

B) El castillo de Puñonrostro (Seseña, Toledo) (1461).

Puñonrostro estaba emplazado junto al camino real que unía Guadalajara y Toledo, como es bien sabido. El nombre del lugar había sido Villaflor y el recuerdo de la variación llega incluso hasta el 22 de julio de 1768 cuando se localiza un documento firmado en el castillo y fortaleza del despoblado de Villaflor o Puñonrostro¹⁴⁵².

Diego Hernández de Mendoza en su *Libro de armería*, datado entre finales del siglo XV y primeros años del XVI, llamó a esta fortificación *una muy linda casa fuerte*¹⁴⁵³.

J. Amador de los Ríos dijo que Diego Arias adquirió *el castillo de Puñonrostro con las aldeas y lugares aledaños, é instituyendo en ellos grueso mayorazgo, levantaba sus miras hasta enlazar á su primogénito con doña Marina de Mendoza, nieta del primer marqués de Santillana y sobrina del primer duque del Infantado*¹⁴⁵⁴. Los errores genealógicos son importantes, porque quienes casaron sucesivamente con doña Marina fueron Diego Arias y luego su hermano Juan Arias (futuro conde de Puñonrostro), ambos nietos mayorazgos del Contador mayor; no obstante, resulta llamativa esa unión que hace de poseedor de castillo y grandes bienes con la capacidad de poder casar a un vástago con una Mendoza, que hace hija, erróneamente, de don Pedro Lasso de la Vega y de doña Juana Carrillo; en realidad doña Marina fue hija del primer duque del Infantado y, parece, de Juana de Lasarte, de Guadalajara¹⁴⁵⁵.

En otro orden de cosas, E. Cooper ha publicado que el 8 de enero de 1463 la Orden de Calatrava cambió Puñonrostro con Diego Arias de Ávila por 600 ovejas al año en el puerto de Villaharta, que tenía el Contador mayor, por un juro de heredad concedido por Enrique IV,

¹⁴⁵¹ Ver el apartado de las casas en la colación de San Quirce.

¹⁴⁵² A.H.N., Consejos, leg. 5007, 1768, agosto, 1, Madrid, fol. 81v.

¹⁴⁵³ VALVERDE OGALLAR, P. B., *Diego Hernández de Mendoza*, p. 1118 para la interesante edición de la obra clásica.

¹⁴⁵⁴ AMADOR DE LOS RÍOS, J., *Historia social, política y religiosa de los Judíos de España y Portugal*, p. 129.

¹⁴⁵⁵ LAYNA SERRANO, F., *Historia de Guadalajara y sus Mendozas en los siglos XV y XVI*, II, pp. 21, 233 y 471.

precio que significaría que no había castillo en ese lugar¹⁴⁵⁶. Precisamente esa cantidad de ovejas quedó para Calatrava, cuando se hizo la reforma en los juro en la época de Isabel I, especificándose entonces que Diego Arias las *renunció por Puñonrostro*¹⁴⁵⁷. El rastro de las famosas ovejas vuelve a surgir, ya fallecido el Contador, en dos momentos: en primer lugar, el 25 de enero de 1466 Pedro Arias otorgó un documento en que decía que su padre, Diego Arias, fallecido a comienzos de ese mes, había acordado con el maestre de la Orden de Calatrava y los comendadores mayores de la Orden y de la encomienda de Otos que les abonaría 12.000 mrs de juro de heredad por un trueque por el lugar de Puñonrostro, arcedianazgo de Toledo y de la encomienda de Otos; Pedro expresa en el texto que se había igualado con ellos en que, por todo lo perteneciente a Puñonrostro, dichos señores llevasen las 600 ovejas salvadas en el puerto de Villaharta, retiradas de las ovejas de Cuenca y Molina y de las más escogidas que pasasen por el puerto, que le pertenecían a él¹⁴⁵⁸. En segundo lugar, el 20 de septiembre de 1466 el príncipe rebelde don Alfonso de Castilla emitió un documento a favor del comendador de la encomienda de Otos, de la Orden de Calatrava, por el que situaba en el puerto de Villaharta 600 ovejas anuales para cobrarlas de las que pasaban de Molina y Cuenca por ese puerto; la renta había sido obtenida por la renuncia que hizo en él Pedro Arias de Ávila por el trueque con el lugar de Puñonrostro, pero como fue otorgada carta de privilegio por Enrique IV, ahora se solicitaba la confirmación¹⁴⁵⁹.

En relación con estas noticias se localizan otros textos. En 1440 está documentado el nombre de Puñonrostro en la venta que una vecina hizo de unas casas y solar en el barrio del cerro a otros moradores de dicho lugar; la escritura se otorgó ante Esteban Ferrández, escribano *en el lugar de Puñonrostro por mi señor Fernando de Guzmán, comendador de Otos*¹⁴⁶⁰. Queda claro que el lugar pertenecía en esa fecha a dicha encomienda de la Orden de Calatrava.

En 1454 se sigue hablando de Puñonrostro como *lugar, termino e jurediçion de la orden de Calatrava*¹⁴⁶¹, pero ya en 17 de noviembre de 1455 Enrique IV ordenó que se hiciera

¹⁴⁵⁶ COOPER, E., *Castillos señoriales de Castilla s. XV y XVI*, I, p. 730, y *Castillos señoriales en la Corona de Castilla*, I.2, p. 945; *ibidem*, p. 66, sobre algunos elementos defensivos de la fortaleza como las saeteras y su uso tardío, en la década de los 60 del siglo XV.

¹⁴⁵⁷ MATILLA TASCÓN, A., *Declaratorias de los Reyes Católicos sobre reducción de juro y otras mercedes*, p. 74.

¹⁴⁵⁸ A.C.P., PU 117-10, copia de 1744 de la permuta por Puñonrostro. Contiene una carta de privilegio de Enrique IV hecha en Segovia a 30 de enero de 1466, por la que aprobaba una carta de renunciación de Pedro Arias en la orden de Calatrava y su encomienda de Otos. RODRÍGUEZ-PICAVEA MATILLA, E., “El proceso de aristocratización de la orden de Calatrava (siglos XIII-XV)”, pp. 516 y 517 y “Linaje y poder en la Castilla trastámara. El ejemplo de la orden de Calatrava”, p. 119, califica a la encomienda de Otos como una de las más importantes y más rentables de la Orden; igualmente, nos recuerda que dicha orden estuvo dirigida por el linaje Girón hasta 1482.

¹⁴⁵⁹ A.C.P., A-8b, 1466, septiembre, 20. Fontiveros, el día y el mes fueron añadidos con posterioridad.

¹⁴⁶⁰ A.C.P., PU 47-3, 1440, mayo, 4. Puñonrostro. Sobre la importancia de dicha encomienda en su aspecto ganadero ver de RODRÍGUEZ-PICAVEA MATILLA, E., “La ganadería y la orden de Calatrava en la Castilla medieval (siglos XII-XV)”, pp. 338 y 346.

¹⁴⁶¹ A.C.P., PU 47-10, 1454, agosto, 29. Puñonrostro.

una investigación acerca de qué personas habían entrado ilegalmente en posesiones que pertenecían a Diego Arias tanto en Seseña como en Puñonrostro, del que se dice que era de la Orden de Calatrava¹⁴⁶². La sentencia se dio en 1458 cuando se prohibió al concejo de este último lugar entrar en las posesiones de Diego en Seseña¹⁴⁶³. Con estos datos ya tenemos una aproximación cronológica del interés del Contador mayor en el lugar de Puñonrostro. Si observamos la parte del documento que adjudica la posesión de casi todo Seseña y sus tierras, prados, etc. a Diegarias, cabe pensar que la fortaleza de Puñonrostro surgió como un símbolo del poder de este personaje en la zona y, naturalmente, con el objetivo, desde su nacimiento, de proteger los intereses económicos que tenía tan poderoso hombre. Hasta ahora nadie ha prestado atención a un hecho que me parece importante, junto a Seseña había un despoblado, Espartinas, en cuyas salinas es bien conocido que tenía intereses económicos Diego Arias de Ávila, con lo cual otra de las funciones del primer castillo, que como tal perteneció al Contador mayor, fue, sin duda, dejar que su sombra se alargase hasta las muy famosas salinas, que aún figuraban en fechas cercanas a nosotros como una de las actividades del lugar¹⁴⁶⁴.

Los pagos de Diegarias no acabaron con lo visto hasta ahora; el 4 de marzo de 1458 abonó 15.000 mrs a don Pedro Girón, como maestro de la orden de Calatrava, en su encomienda de Otos (cuyo comendador era Ferrand Gómez de Guzmán), para la compra de Puñonrostro *a complymiento de çiertos mrs de juro de heredad*; más tarde, a 28 de septiembre de 1462, se pagaron otros 13.000¹⁴⁶⁵. De esta manera, se documentan las cantidades entregadas por el Contador mayor a la Orden entre 1458 y 1463.

Es preciso añadir que en 1460 Villaflor/Puñonrostro figura ya como señorío de Diego vinculado al mayorazgo otorgado ese año¹⁴⁶⁶.

Sin embargo, la información más interesante documenta cómo en Madrid a 20 de diciembre de 1461 está fechada una carta de venta de Diego Arias de su heredad de Navalquejigo y las Ollas al concejo de Robledo de Chavela por 100.000 maravedíes y mil carretadas de piedra que dicha institución se obligó a dar, según un documento que no se inserta, *puesta en Villaflor*¹⁴⁶⁷. Sin duda, estamos ante, al menos, parte del material empleado por Diego Arias para elevar la fortaleza de Puñonrostro y esto explica que no se mencione antes de 1461 ninguna fortificación, pero sí después.

¹⁴⁶² A.C.P., A-8 a, 1455, noviembre, 17. Ávila.

¹⁴⁶³ A.C.P., A-8a, 1455, noviembre, 17. Ávila. El encargado de realizarla fue Diego López del Arroyo, escribano de cámara, vecino de Illescas. A.C.P., PU 131-2, 1458, enero, 24. Madrid.

¹⁴⁶⁴ MADOZ, P., *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar*, "Seseña". Para las salinas de Espartinas ver ORTEGO RICO, P., *Hacienda, poder real y sociedad en Toledo y su reino (siglo XV y principios del XVI)*, pp. 357-371.

¹⁴⁶⁵ A.G.S., M. y P., Leg. 1, fol. 354, y Leg. 5, fol. 30. Para ver la vinculación de la encomienda de Otos y algunos miembros de los linajes Guzmán y Girón hasta 1450 ver RODRÍGUEZ-PICAVEA MATILLA, E., "Caballería y nobleza en la orden de Calatrava: Castilla, 1350-1450", pp. 724, 726-727 y 729.

¹⁴⁶⁶ ACP, PU, 117-7b, 1460, abril, 14. Segovia, inserto en 1461, septiembre, 28. Madrid.

¹⁴⁶⁷ A.C.P., 46-3, 1534, ejecutoria de un pleito entre la Mesta y Robledo de Chavela; las páginas actuales 54-72 corresponden al documento de 20 de diciembre de 1461.

E. Cooper ha señalado cómo en el reinado de Isabel I alcanzaron su punto álgido *la incidencia de conversiones unilaterales de encomiendas de órdenes militares en cotos privados, muchas veces a base de la construcción de un castillo*¹⁴⁶⁸. Si bien este autor aplica esta idea a varias fortalezas de la Orden de Santiago, dice que no ocurrió lo mismo en encomiendas de la de Calatrava. Así, la documentación sobre el castillo de Puñonrostro modificaría esta idea, ya que la llevaría hasta el reinado de Enrique IV y afectaría a Calatrava.

Diego Arias es muy probable que quisiera jugar con el valor simbólico de la fortaleza de Puñonrostro, ya que de esta forma imponía su fuerte presencia sobre la zona de Seseña y de Espartinas donde el Contador mayor tenía importantes intereses económicos. El valor amedrentador de este castillo no está documentado en la vida del matrimonio de Diego y Elvira, pero sí para otras generaciones en momentos en los que la ciudad de Segovia tuvo que pasar a un segundo plano para Pedro y don Juan Arias; de esta manera, en Seseña a 20 de junio de 1469 se firmó un acuerdo entre los vecinos de ese lugar y Pedro Arias por el cual debían pagar a dicho señor un tributo en especie. Hasta 1505 los hijos de Pedro continuaron con problemas por este concierto, ya que los vecinos alegaban que lo habían consentido *por puro miedo e themor que de el dicho Pedrarias tenia* y que habían firmado a la fuerza porque les había llevado o mandado llevar tres pares de mulas a la fortaleza de Puñonrostro, donde las retuvo veinte días; más tarde, su hijo Diego Arias, ordenó llevar otros siete pares de mulas y allí las tuvo otros cuatro días; los vecinos tuvieron miedo porque a Pedro pertenecían la fortaleza de Puñonrostro y *otras dos fortalezas muy çerca de ella*¹⁴⁶⁹. La fecha nos pone en relación con el momento de desentendimiento que estaban viviendo los Arias con el rey y con la consiguiente pérdida o, al menos, posible dificultad en el cobro de los habituales ingresos económicos.

Como es bien sabido, el nombre de este castillo, primero que poseyeron los Arias de Ávila, identifica a la principal rama masculina de la familia desde 1523, en que Carlos I concedió el condado de Puñonrostro a don Juan Arias de Ávila, nieto mayorazgo del Contador mayor y de su mujer Elvira González.

C) Valdeprados (Segovia).

La figura de Diego Arias de Ávila cuenta con numerosas leyendas a su alrededor y quizá una de las más conocidas sea la ofrecida por J. Vera y por L. F. Peñalosa: Enrique IV concedió al Contador mayor tanta tierra cuanto pudiera deslindar un caballo al galope hasta caer reventado, con lo cual los terrenos que recorrió Diego se extendían por el valle de Tejadilla hasta la Torre de Valdeprados, comprendiendo la Ventilla de Perogordo y los encinares de Guijasalvas, todo ello muy cerca de la ciudad de Segovia¹⁴⁷⁰. Efectivamente la torre que se levantó en Valdeprados en una fecha no conocida se llama hoy del Caballo

¹⁴⁶⁸ COOPER, E., *Castillos señoriales en la Corona de Castilla*, I, p. 84.

¹⁴⁶⁹ A.C.P., PU 131-7, 1505, julio, 10. Valladolid.

¹⁴⁷⁰ VERA, J. de y PEÑALOSA, L. F., “Heráldica y Genealogías Segovianas”, p. 15.

Muerto¹⁴⁷¹. Teniendo en cuenta que Enrique IV en 1450 concedió dominios a Diego Arias en esa zona de la Tierra de Segovia¹⁴⁷², es muy probable que en ello encontremos el origen de una de las leyendas con las que se adorna la figura histórica de Diego Arias y los comienzos de su poder en esos lugares¹⁴⁷³.

Según la crónica del siglo XVI, en la Baja Edad Media segoviana el lugar de Valdeprados se conoció como Santa María de Valdeprados y perteneció a la ciudad, pasando después a ser dominio de las *monjas de Burgos*¹⁴⁷⁴. Está documentado a comienzos de enero de 1463 que dicho lugar antes se llamó Valseca de Río Moros¹⁴⁷⁵. Quizá allí existiera una ermita antes del siglo XV, sobre la cual el Contador mayor, ya en esa centuria, había ordenado levantar una iglesia, según declararon varios testigos en el proceso inquisitorial incoado contra algunos miembros de la familia Arias de Ávila¹⁴⁷⁶; de todas formas, son numerosos los testimonios que mencionan ese lugar como frecuentado por su dueño pero en ninguno de ellos se habla de una torre o de casa fortificada.

D) La Venta de la Cruz (El Espinar, Segovia) (c. 1464).

El emplazamiento de dicha venta era un lugar excelente que servía para delimitar el término de El Espinar desde 1368, que parece la primera mención en un texto¹⁴⁷⁷. Aún era conocida en 1904, y se situaba a los pies de la sierra del Quintanar, entre la actual estación de ferrocarril de Los Ángeles de San Rafael y el arroyo de Cabra, que vierte sus aguas al río Moros. Es decir, estaba cercana a uno de los pasos que se facilitaron entre Madrid y Segovia desde finales del siglo XVIII.

Esta fortificación no llegó a tener corporeidad: la construcción de una fortaleza en el lugar donde se levantaba la Venta de la Cruz, en El Espinar, fue una amenaza de Diego Arias suficientemente poderosa como para que los vecinos de ese núcleo de población aceptasen pagar en censo 3.000 mrs y seis pares de perdices anuales, siendo lo justo 800 mrs, según declaraciones posteriores. Esta venta fue concedida como merced al Contador mayor, que impuso dicho censo sobre 1464; los espinariegos dijeron que lo habían aceptado por el gran poder que tenía Diego Arias pero desde 1480 empezaron un pleito para librarse de esa carga y conseguir una indemnización, ya que además habían gastado 50.000 mrs en reformar y reedificar la venta¹⁴⁷⁸. Es decir, la fortificación nunca llegó a levantarse, pero la simple amenaza del símbolo de fuerza y el centro de poder señorial tan próximo, hizo decidirse

¹⁴⁷¹ COOPER, E., *Castillos señoriales de Castilla de los siglos XV y XVI*, II, p. 1050 para el estudio de la torre.

¹⁴⁷² ASENJO GONZÁLEZ, M^a, *Segovia*, pp. 563-4, para el texto de la donación.

¹⁴⁷³ Ver mi trabajo “Los Arias de Ávila”, p. 103.

¹⁴⁷⁴ RUIZ DE CASTRO, G., *Comentario sobre la primera y segunda población de Segovia*, cap. 21, transcripción de J. A. Ruiz Hernando, p. 32.

¹⁴⁷⁵ A.M.Sg., Madrona, Varios-28, 1463, enero, 8. Segovia.

¹⁴⁷⁶ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (123), (135), (137) y (185).

¹⁴⁷⁷ PUYOL Y ALONSO, J., “Una puebla en el siglo XIII (Cartas de población de El Espinar)”, p. 20 para los límites en esa fecha.

¹⁴⁷⁸ A.G.S., R.G.S., fol. 170, 1483, diciembre, 6. Vitoria. Véase también ASENJO GONZÁLEZ, M^a, *Segovia*, pp. 359 y 364-5.

rápidamente a aceptar cualquier imposición de un poderoso; sin embargo, cuando el cabeza del mayorazgo fue más débil por la minoría de edad de Diego Arias, nieto homónimo del Contador, y las circunstancias de revisión de dominios de 1480 lo permitieron, los vecinos del Espinar protestaron por lo acaecido unos veinte años atrás.

E) La torre de las casas principales en Segovia.

Sin duda, uno de los elementos que eran utilizados para demostrar y exhibir su posición socioeconómica fueron las casas principales. Diego y Elvira dieron un carácter especial a las suyas de Segovia, ubicadas entre las colaciones de San Martín y San Miguel desde que las mencionaron de forma explícita en el texto del mayorazgo de 1462. Como ya vimos, con anterioridad a esta fecha existen referencias a la vivienda de Diego pero nada dice cual era¹⁴⁷⁹.

Llama la atención de las que conocemos hoy que, aunque se las considera casa fuerte por su torre¹⁴⁸⁰, nunca figuran así en la documentación que ha llegado hasta nuestros días y ni siquiera aparecen menciones a la misma en los documentos de la primera generación; incluso, en la actualidad es lugar común en publicaciones segovianas que estas casas principales tuvieron dos torres, una a cada extremo de la actual fachada principal, opinión que, parece ser, está basada en dibujos del siglo XIX¹⁴⁸¹. Sin embargo, en una toma de posesión que realizó un miembro de la Casa de Puñonrostro en 1783 se explicita que la acción se ejecutaba sobre la casa principal en San Martín: *casa, torre y palacio principal*¹⁴⁸²; con ello, medio siglo antes de los dibujos decimonónicos los poseedores del edificio no contemplaban que su edificio tuviera dos torres.

La ausencia de documentos acerca de la compra o la edificación de las casas del contador mayor impide ponerlas en comparación con las del palacio que Enrique IV tenía en la colación de San Martín, separados ambos edificios por una placita y una calle no muy ancha, según el trazado viario actual; los textos, sin duda, arrojarían luz sobre muchos aspectos de las relaciones personales entre ambos dueños de los edificios y del poder simbólico que tenían estos últimos. En ninguna de las distintas tipologías de la documentación consultada y conservada desde el siglo XV se localiza referencia alguna a esa proximidad a dicho real palacio. Es más, solamente si transponemos a la decimoquinta centuria el muy conocido dibujo de la casa de J. M^a Avrial y Flores, realizado en la primera

¹⁴⁷⁹ A.C.P., PU 46-1 a, 1491, marzo, 26. Segovia, ese día se presentó un documento donde dice que en Segovia a 26 de enero de 1447 hubo una reunión en las casas *donde mora* Diego Arias.

¹⁴⁸⁰ VELA COSSÍO, F., “Casas fuertes torreadas de la ciudad de Segovia”, pp. 59-60 para la última descripción publicada del *palacio y torre de los Arias-Dávila* que la considera como tal. Ver diversos aspectos relacionados con la construcción y con la relación con la ciudad en ESCOBAR GONZÁLEZ, A., “Torres medievales con distinto uso en la actualidad”, “Torres urbanas de la ciudad de Segovia. Un análisis de la silueta comparada” y “El carácter defensivo de la casa torre en la ciudad de Segovia”.

¹⁴⁸¹ AVRIAL Y FLORES, J. M^a, “Segovia pintoresca”, láminas 14 y 15 para uno de los dibujos del siglo XIX y RUIZ HERNANDO, J. A., “La arquitectura de la Edad Media”, p. 90 para la última referencia bibliográfica al tema.

¹⁴⁸² A.C.P., PU 120-1b, 1783, septiembre, 27, fol. 36.

mitad del XIX, podríamos pensar que la puerta principal estaría hacia el edificio del monarca¹⁴⁸³.

Las fechas que se dan habitualmente para la residencia real tampoco están apoyadas en documentos, hecho que casi siempre ha pasado inadvertido, como ya hemos visto. Los publicados dicen que en 1462 iban a contener una cama permanente para Enrique IV y que éste dispuso numerosas reformas de los edificios en ese año¹⁴⁸⁴. Que hoy día encontremos documentadas las referencias al palacio real y a las casas principales del Contador en 1462 es pura casualidad, producida por las noticias publicadas sobre ambas construcciones, si bien indican que los palacios reales están plenamente consolidados en la fecha en la que saltan a los documentos las casas principales en los textos del linaje Arias de Ávila.

Igualmente, no se puede ignorar el hecho de que las casas de Diego y Elvira estuviesen rodeadas de instalaciones que hoy llamaríamos del sector servicios: horno, carnicerías, etc., sector económico que servía a Diego Arias de fuente de ingresos y de control sobre la ciudad¹⁴⁸⁵. Si bien en los textos no hay referencias a la relación de las casas del contador con el palacio del monarca, son muy frecuentes las que reseñan que las puertas principales estaban conectadas con gran proximidad a esas zonas comerciales¹⁴⁸⁶. Todo ello lleva a plantear si a Diego le importó más exhibir en sus casas principales la fortificación y la cercanía a los reales palacios como una expresión simbólica del nivel socioeconómico alcanzado o el dominio sobre los negocios que le permitían tener poder efectivo en otra faceta más sobre Segovia.

F) Torrejón de Velasco, Casasola y Bayona (Madrid).

Las fortificaciones que llegaron a existir en estos tres lugares han estado muy relacionadas con la historia del linaje Arias de Ávila, hasta el punto de que el heredero de la Casa lleva desde el siglo XVII el título de marqués de Casasola.

Sin embargo, aunque la primera generación poseyó diversos bienes inmuebles tanto en Casasola como en Bayona, no se localiza correlación directa del matrimonio origen con las fortificaciones de estos lugares. Respecto al castillo que Vasco de Contreras comenzó a hacer en el último lugar, la documentación sitúa su construcción poco tiempo antes de enero de 1466 y las relaciones probadas entre este personaje y el linaje Arias de Ávila corresponden con la segunda y tercera generación¹⁴⁸⁷. En cuanto a Casasola, está documentada su incorporación definitiva en la tercera generación. Es preciso añadir que Torrejón de Velasco

¹⁴⁸³ AVRIAL Y FLORES, J. M^a, “Segovia pintoresca”, láminas 14 y 15 y pp. 45 y 46 para el primer dibujo individualizado del torreón.

¹⁴⁸⁴ LADERO QUESADA, M. A., “1462: Un año en la vida de Enrique IV, rey de Castilla”, p. 242.

¹⁴⁸⁵ Sirvan como ejemplo GRAU, M., “Las carnicerías de Segovia en el siglo XV”, p. 206 y CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, en la testificación 208 se menciona en relación con la casa de Diego *un postigo que esta frontero del orno del dicho Diego*; en la 81 se menciona el horno *que es pared en medio de la dicha su cassa*.

¹⁴⁸⁶ RUIZ HERNANDO, J. A., “Arias Dávila”, p. 468.

¹⁴⁸⁷ Ver mi trabajo “Datos sobre el castillo de Titulcia”, pp. 79-80 para la transcripción y comentario de los documentos correspondientes.

entró en la familia con las acciones militares de Pedro Arias, de la segunda generación, si bien aún estaba vivo Diegarias.

4. Los edificios de ámbito religioso.

Tal y como era habitual en la nobleza del siglo XV, las vinculaciones entre un linaje y variados edificios de ámbito religioso eran muy frecuentes. Esta misma relación terminó estableciéndose entre los Arias Dávila, su templo parroquial de San Martín, el convento mercedario de Santa María de la Merced y los hospitales que Diego quiso fundar. Mención aparte merece la capilla que, solamente según el proceso inquisitorial, tenían en sus casas principales; quizá para los rezos en ese lugar fuera el libro de oraciones que Diego encargó a Juan Carrión, iluminador¹⁴⁸⁸.

4.1. Los hospitales de Diego Arias.

Hasta este momento era conocido el fundado por el Contador en Segovia, pero en la documentación existe una noticia acerca de otro en Seseña.

4.1.1. El hospital de Diego Arias en Seseña (Toledo).

La figura del contador Diego Arias siempre se asocia en cuestiones hospitalarias al de San Antonio de Padua en Segovia, fundado por él; no obstante, se ha conservado una referencia a otro hospital relacionado con él en Seseña (Toledo). De esta última institución ha permanecido un vago recuerdo, pero su existencia se asegura en un documento presentado por Diego Arias en un pleito que mantuvo contra los concejos de Puñonrostro y Seseña; en la sentencia Enrique IV falló en Madrid a 24 de enero de 1458 a favor de su hombre de confianza; en el documento se declara que todo el término de éste último lugar era del Contador mayor¹⁴⁸⁹.

Al parecer el proceso había pasado ante el bachiller Juan Ruiz de Ágreda, oidor de la audiencia y juez comisario por el rey, y ya venía de atrás, puesto que el monarca en Ávila a 20 de enero de 1456 había otorgado una carta a Diego López del Arroyo, escribano de cámara, vecino de Illescas, para que hiciese una pesquisa sobre la propiedad de tierras en Seseña y quiénes habían entrado en ellas, y sobre unas viñas que se decía que eran de Diego Arias; tras emplazamientos a varios vecinos se determinó que todo Seseña era del Contador, salvo la jurisdicción que pertenecía a la ciudad de Segovia, unas casas en que vivían algunos vecinos, 20 obradas de tierra de la Orden de San Juan e un hospital que el dicho Diego Arias ovo dado al dicho concejo del dicho lugar¹⁴⁹⁰.

Ninguna otra noticia acerca de esta institución se ha localizado por el momento, con

¹⁴⁸⁸ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (238) y (139) respectivamente.

¹⁴⁸⁹ A.C.P., PU 131-2a, 1458, enero, 24. Madrid.

¹⁴⁹⁰ A.C.P., PU 131-2a, 1458, enero, 24. Madrid, paginación 7.

lo que no es posible conocer el tiempo en que se realizó la acción ni las razones que el Contador adujo para traspasarle al concejo, ni siquiera si fue una donación o una venta; se puede pensar en la publicidad que supondría para él o quizá el deseo de legitimación por haberse hecho con todo el lugar o un indicio del diseño que estaba haciendo de convertir a esta población en uno de los lugares básicos para la estructura socio-económica que estaba creando para su familia. No olvidemos que el primer castillo que Diegarias poseyó, fue el de Puñonrostro, erigido en un lugar muy cercano a partir de 1461¹⁴⁹¹. Además de estas suposiciones, cabe destacar que este hospital, mencionado en 1458, formaría parte de un proyecto anterior en el tiempo al de San Antonio (10 de noviembre de 1461) y coincide con la relación económica que desde 1444 tuvo el Contador con la zona, que se incrementó en 1450¹⁴⁹². Con ello Diego pudo pretender consolidar aún más su posición en la misma.

4.1.2. El hospital de San Antonio de Padua, Segovia. (1461).

Otro de los edificios ligados al matrimonio origen de la familia Arias de Ávila es el antiguo Hospital de San Antonio de Padua, que ocupó el lugar de la actual finca número 12 de la plaza de la Merced en la ciudad de Segovia. Cuando fue organizado el día 10 de noviembre de 1461, tenía enfrente el convento de la orden de Santa María de la Merced, lugar escogido por el fundador del linaje como panteón suyo y de sus mayorazgos¹⁴⁹³; si se tiene en cuenta que ambos estaban situados en la calle por la que se baja al Alcázar y entonces también a la Catedral, las personas que transitasen hacia los centros de poder civil y religioso de la ciudad por fuerza debían pasar por un espacio de calle que podía considerarse del poderoso Contador ya que sus símbolos, tanto su magnificencia en dotar edificios religiosos, fruto de su capacidad social y económica, como sus armas, estaban bien a la vista. Estos edificios contribuyeron a establecer un vínculo entre el linaje y la ciudad que sólo se vio truncado tras la Guerra Civil del siglo XX.

El balance historiográfico realizado por L. Martínez García acerca del análisis de las cuestiones relativas a hospitales en Castilla en la Baja Edad Media resulta muy ilustrativo¹⁴⁹⁴.

¹⁴⁹¹ Ver apartado de las fortificaciones y el matrimonio origen en este mismo capítulo.

¹⁴⁹² A.C.P., PU. 47-5, 1490, marzo, 12. Madrid, se inserta documento de 1444, marzo, 25. Seseña. A.C.P., PU 47-8, 1450, enero, 4. Segovia. Véase en el anexo documental de la trayectoria vital del Contador.

¹⁴⁹³ A.H.N., Clero, libros 12.761, 13.370 y 13.409 en los que se repite el documento de fundación de las capellanías y organización del Hospital. Está inserto en la confirmación hecha por la reina doña Juana en Sevilla a 4 de noviembre de 1508, de otra que los Reyes Católicos confirmaron a Diego Arias de Ávila, hijo de Pedro Arias y nieto, por tanto, del Contador, en Medina del Campo a 18 de noviembre de 1480; a su vez en ella se incluye la carta otorgada por Enrique IV en Madrid a 20 de diciembre de 1461 donde estaban insertos un albalá del 15 de febrero de 1460 y una carta de renunciación del Contador fechada en Madrid a 13 de diciembre de 1461. También lo encontramos en el A.H.P.Sg., Varios-Velarde, sin signatura. Las diferencias existentes entre las cifras que dan cada uno de estos trabajos y aquellas con las que yo trabajé en 1983 en mi memoria de licenciatura, recogidas del libro 13.409 de Clero del Archivo Histórico Nacional, y confirmadas por el documento del Archivo Histórico Provincial de Segovia., seguiré estudiando éstas pero haré referencia a las que figuran en el documento conservado en el Archivo de los Condes de Puñonrostro con la signatura PU 120-6f.

¹⁴⁹⁴ MARTÍNEZ GARCÍA, L., "Pobres, pobreza y asistencia en la Edad Media Hispana. Balance y perspectivas", pp. 80 y ss.

Sin embargo, como en muchas ocasiones, para los Arias de Ávila las grandes lagunas documentales impiden que el estudio del fundado por Diego Arias pueda llegar a los ricos matices que la historiografía descubre en libros de cuentas y actas de supervisión de otros establecimientos de este tipo.

Entre la bibliografía relativa a hospitales coetáneos al de Diego Arias y por la relación que habían tenido los Mendoza con la historia local de Segovia, hay que señalar el artículo de P. Ortego Rico relativo patronazgo de dicho linaje; en él se documenta el Hospital de San Salvador de Buitrago, que figura por primera vez en 1455 en un codicilo del I marqués de Santillana, que dotaba económicamente su fundación con 50.000 mrs y disponía comprar las camas, ropa y demás utensilios necesarios para el servicio a los pobres. Así mismo, en el documento se ordenaba que dos capellanes dijieran en su iglesia *una misa de día, los sábados de nuestra Señora e los lunes de Requien por la anymas de mis antecesores e mia e de la marquesa mi muger e de mi fijo don Pero Laso que perdone dios*; igualmente, ordenaba la construcción de tres altares para las capillas de las naves laterales y la capilla mayor. En esta última mandaba colocar *el Retablo de los ángeles que yo mandé faser al maestre Jorge Ynglés pintor con la ymagen de nuestra Señora, de bulto, que yo mandé traer de la feria de Medina*. Sin embargo, el hospital no estuvo erigido hasta 1500 cuando el II duque del Infantado, don Íñigo López de Mendoza formalizó la fundación añadiendo al proyecto original algunas dependencias y normativas. P. Ortego Rico expresa que toda esta fundación

*no solo era una manifestación del ejercicio de la caridad como medio de salvación personal o de propaganda y perpetuación de la memoria del linaje, pues al mismo tiempo actuaba como medio de dominación y control social del fenómeno de la pobreza*¹⁴⁹⁵.

A) La advocación y las denominaciones del hospital del Contador a lo largo de los siglos.

La advocación del hospital puede estar relacionado con la obtención del Papa en 1455 por parte de Enrique IV de la licencia para que los franciscanos observantes fundaran el convento de San Antonio de Padua en Segovia; igualmente, en ese año se dice que se apareció dicho santo en la localidad segoviana de Navas (hoy de San Antonio) pidiendo la fundación de una cofradía y la erección de un templo¹⁴⁹⁶. D. Nogales Rincón ha escrito que Enrique IV tenía especial devoción, entre otros santos varones, por San Antonio de Padua; además documenta hitorigráficamente que *La realeza se constituyó en época bajomedieval como uno de los puntos de referencia desde el punto de vista devocional*¹⁴⁹⁷. El hecho de que el

¹⁴⁹⁵ ORTEGO RICO, P., “El patrocinio religioso de los Mendoza: siglos XIV y XV”, (2008), pp. 291-2. Véase también FRANCO SILVA, A., “La asistencia hospitalaria en los estados de los Velasco”, pp. 26-48, sobre todo, estudia la fundación a principios del siglo XVI del Hospital del Rosario en Briviesca (Burgos), que es un ejemplo de minuciosidad en la organización en un grado al que no llega el de Diego Arias. Sirva como ejemplo.

¹⁴⁹⁶ RUCQUOI, A., “Los franciscanos en el reino de Castilla”, pp. 82 y 83.

¹⁴⁹⁷ NOGALES RINCÓN, D., *La representación religiosa de la monarquía castellano-leonesa: la capilla real (1252-1504)*, (en lo sucesivo: *La capilla real*), pp. 76 y 78.

hospital de Diego Arias tuviera como advocación al santo franciscano, formaría parte del proceso de asimilación de gustos, incluso religiosos, que vivió el Contador mayor, para estar a tono con la posición alcanzada, buscando así identificarse con el grupo al que había entrado a pertenecer.

La institución hospitalaria de Diego Arias ha recibido varios nombres a lo largo de su existencia, así en la amplia documentación consultada referente a la ciudad figura la siguiente evolución: en textos de los primeros años suele aparecer el nombre de hospital de la Piedad; en 1466, fecha del testamento de Diego, éste le denomina hospital de San Antonio; después, en 1470, en 1477 y en el siglo XVI puede figurar como el hospital de Diego Arias; en la segunda mitad de la decimosexta centuria y en las primeras décadas del XVII es mencionado como el de San Antonio o San Antonio de Padua, para pasar en los años centrales de esa centuria a ser denominado de San Antonio de los Peregrinos, de donde quedó como el de los Peregrinos; en la documentación de la casa de Puñonrostro en el siglo XIX siguió llamándose de San Antonio de los Peregrinos¹⁴⁹⁸. Así, aunque no fuera ésta su primitiva función, terminó asimilándola.

En cuanto al nombre de la Piedad, llama la atención puesto que supondría que Diego seguía la moda venida con la *Devotio moderna* de la veneración especial al terrible momento en que María sujeta en sus brazos al Hijo muerto, que unos años más tarde tanta fuerza e intencionalidad antijudaica tomó incluso en la fachada del convento dominico de Santa Cruz la Real de Segovia¹⁴⁹⁹.

B) Los documentos iconográficos.

Si bien otros edificios vinculados a la familia Arias Dávila pueden contemplarse en las panorámicas de la ciudad que dibujó A. van de Wingaerde en el siglo XVI, con el hospital no ha habido la misma suerte.

Se ha conservado en el archivo de los condes de Puñonrostro un plano incompleto de una fecha indeterminada, en una de cuyas esquinas está escrito “(cruz) Los aposentos de la casa del ospital de Diego Arias en Segovia que pedia la reyna”, en la opuesta y tachado figura “(cruz) Traza de la capilla de la yglesia”; con letra posterior *Planta del Hospital de la ciudad de Segovia y de la casa*¹⁵⁰⁰. Las dos primeras frases parecen pertenecer a muy finales del siglo

¹⁴⁹⁸ A.H.N., Clero, libro 13.409 y A.C.P., PU 120-6f, 1461, noviembre, 10. Madrid, hospital de la Piedad. A.C.P., PU 122-2b, 1466, enero, 1. Segovia, hospital de San Antonio. RUIZ HERNANDO, J. A., *Hª del urbanismo*, II, p.212, 1470-V-30 *hospital de Diego Arias*; A.C.Sg, C-203, 1477, ¿septiembre?, *ospital de Diego Arias*; A.H.P.Sg., prot. 107 ante Pedro del Hierro, fol. 85, 1536, abril, 28. Segovia, *ospital de Diego Arias* y RUIZ HERNANDO, J. A., *Hª del urbanismo*, II, p. 15, 1565-I-19 *casas del ospital de Diego Arias*. A.M.Sg., Leg. 452, fols. 312-318, 1620-1624, hospital de San Antonio de Padua. A.M.Sg., 1160-45, 1665, hospital de los Peregrinos y A.M.Sg., 1215-119, 1835, abril, 2. Segovia, hospital de Peregrinos. A.C.P., PU, 54-7, 1824, agosto, 6. Madrid. Sirvan como ejemplos.

¹⁴⁹⁹ CONTRERAS JIMÉNEZ, Mª E., “Las tensiones sociales con los judíos en la Segovia del siglo XV. Tres ejemplos de creación y recreación”, p. 146.

¹⁵⁰⁰ A.C.P., X-34.

XVI o principios del XVII, fechas que están en conexión con que figura al lado derecho del hospital la *yglesia de las monjas* y otros espacios *de las monjas carmelitas descalças*, que, como es sabido, estaban asentadas allí desde el último tercio del siglo XVI. El plano corresponde a la parte derecha de la planta baja del edificio apreciado desde la actual calle de Daoíz (considerada en el mismo como Calle Real), hasta la actual de Velarde, parte trasera del conjunto de salas, patios, corrales y cementerio que lindaba, este último, con las monjas. Si bien la fachada principal y la distribución de espacios presenta un aspecto bastante regular, la trasera y los lindes con el convento no lo son y mucho más el último corral y la *casa que se alquila* al fondo, que dan la impresión de haber sido anexionados con posterioridad a un proyecto inicial. Según el plano destacaban en la fachada principal la entrada al zaguán de la casa y un soportal de tres columnas exentas y otra adosada, que daría paso a la derecha a una cuadra con salida al dicho zaguán y de frente a la entrada de la iglesia, que estaría situada paralela a la calle y desde la cual se podría salir al patio que parece principal; la iglesia tenía detrás del altar mayor una sacristía; a su vez del dicho patio partía una escalera más grande que las otras representadas tanto justo al salir del zaguán como al fondo, donde se dice *casa que se alquila*. En lo que podría ser la calle de Velarde se aprecian dos entradas a sendos corrales, desde uno de los cuales se accedería a esa casa para alquilar. Del patio principal con columnas también se pasaba al refectorio, con una despensa tan grande como dicho comedor, y a los corrales posteriores. Llama la atención que no hay referencias a las salas de los necesitados.

En cuanto a vistas fotográficas sólo nos quedan unas muy sesgadas de principios del siglo XX de la iglesia de San Andrés, muy próxima, en las que se intuye (más que se aprecia) de manera lateral la fachada del Hospital con dos pisos, esgrafiado y una distribución de vanos que recuerda otras edificaciones segovianas del siglo XIX¹⁵⁰¹.

C) La bibliografía.

La bibliografía que se ha hecho eco de la existencia y funcionamiento del hospital ha sido relativamente numerosa desde la década de los ochenta del siglo XX. Antes de esas fechas se localiza la mención que escribió D. de Colmenares a esta institución:

*Nuestro ilustre ciudadano, el contador Diego Arias, estando en Madrid en diez de noviembre de este año otorgó la fundación que ya tenía ordenada del hospital de San Antonio de Padua, en nuestra ciudad, para albergue de peregrinos, dotes de huérfanas y pan de pobres; y más dos capellanías de misa cada día por el descanso de las almas de sus progenitores y suya. Todo permanece hoy con entereza por la firmeza de su fundación*¹⁵⁰².

Estas palabras contrastan con una nota que escribió dicho corógrafo atestiguando que

¹⁵⁰¹ LÓPEZ VELASCO, E., “Postales de Segovia II”, p. 21 publica una que lleva el matasellos de 12 de marzo de 1904.

¹⁵⁰² COLMENARES, D. de, *Historia de Segovia*, II, cap. XXXI/XII, pp. 40-1.

el había visto el documento de la fundación en el archivo del convento de la Merced¹⁵⁰³; sin duda lo vio, pero posiblemente no lo leyó con atención, ya que en la fundación no se mencionan las dotes de huérfanas ni los ancestros del Contador.

Algunos años más tarde fue Gil González Dávila en su *Teatro de Segovia* quien le mencionó, denominándole de Diego Arias, dentro de los hospitales de la ciudad¹⁵⁰⁴.

A mediados del siglo XX el marqués de Lozoya publicó un artículo acerca de unas estatuas yacentes relacionadas con el hospital de San Antonio, que él identificó con el Contador y con Isabel Arias¹⁵⁰⁵. En 1982 fue publicada la obra dedicada al urbanismo segoviano de J. A. Ruiz Hernando en la cual se ofrecen datos desde la Historia del Arte de los antecedentes del edificio y de cuál fue su fin en 1945; con posterioridad, M^a Asenjo González dio a conocer las características económicas de dicha fundación; en este aspecto abundó L. Gómez Nieto, que vinculó la fundación al peregrinaje, exponiendo el contenido de las constituciones¹⁵⁰⁶.

M^a del P. Rábade Obradó dio a conocer dentro del contexto familiar de don Juan Arias de Ávila, obispo de Segovia, la fundación del hospital de Diego Arias y de la capilla del convento de la Merced. En artículos posteriores volvió a tratar la fundación del hospital de Diego Arias como expresión de religiosidad y de mecenazgo religioso siendo una estrategia familiar, haciendo una introducción general sobre la pobreza y los hospitales en este momento. La autora narra y ordena la información de la copia del documento con algunas referencias a la situación castellana; establece unas conclusiones entre las que destaca la fundación del hospital por inquietudes religiosas, para que los convecinos de Diego vieran cómo había medrado y para hacer perdurar su memoria como benefactor de los pobres de la ciudad. El hospital es, según la autora, *uno de los instrumentos de las estrategias del linaje*, a fin de que se olvidasen los orígenes del mismo con la *generosa caridad que se ejercía desde las salas del hospital*, para que se garantizara la continuidad del linaje con los patronos al frente de la institución y para que se afianzase el mismo en la ciudad¹⁵⁰⁷.

En general, estas publicaciones resultan de interés aunque se puede continuar

¹⁵⁰³ COLMENARES, D. de, *Historia de Segovia*, II, cap. XXXI/XII, p. 51, nota 45 la nota fue redactada en un margen del Manuscrito de la *Historia de Segovia*.

¹⁵⁰⁴ GONZÁLEZ DÁVILA, G., *Teatro de la Santa Iglesia de Segovia, vidas de sus obispos y cosas memorables de su sede y obispado*, p. 511.

¹⁵⁰⁵ MARQUÉS DE LOZOYA, “Los sepulcros”.

¹⁵⁰⁶ RUIZ HERNANDO, J. A., *Hª del urbanismo*, I, p. 84. ASENJO GONZÁLEZ, M^a, *Segovia*, pp. 373-374. GÓMEZ NIETO, L., “El hospital de peregrinos de Segovia: Testimonio de su fundación”.

¹⁵⁰⁷ RÁBADE OBRADÓ, M^a del P., *Una elite de poder*, pp. 132-137; “La religiosidad de una familia conversa a finales de la Edad Media: Los Arias de Ávila”, pp. 232-233 y “Religiosidad y práctica cristiana”, pp. 210-212; para las sepulturas en el segundo artículo pp. 213-216. “Mecenazgo religioso y estrategias familiares”, pp. 946-947. Hay otras menciones en LÓPEZ DÍEZ, M^a, “Las artes en el siglo XV”, pp. 280-4; GARCÍA ESTEBAN, A., *De los centros de acogida a las instituciones sanitarias*, pp. 42-3. MERINO DE CÁCERES, J. M., “El linaje de los Arias Dávila y su arquitectura”, solamente aporta en la p. 30 una referencia a que en los restos de la antigua sacristía hubo una cochera después de la remodelación de los años cuarenta del pasado siglo.

trabajando en el tema dado que en ellas:

- se parte de las mismas ideas, que son la exposición de lo contenido en el texto del documento sin comprobar las sumas totales de cantidades, que es habitual que no concuerden.

- hay una ausencia de seguimiento de las instituciones en el tiempo que abarcan sus estudios; una escasa conexión de las mismas con el tema central de los trabajos, al no aparecer justificada.

- una falta de localización geopolítica en el espacio de la ciudad.

- ausencia de bibliografía alusiva a Diego Arias y al urbanismo de Segovia.

- utilización de los escritos anteriores a 1957, eludiendo el uso de estudios que ya se habían publicado entonces.

- es frecuente la confusión de unos miembros de la familia con otros.

D) Los documentos.

Teniendo en cuenta las estrechas relaciones que la fundación de Diegarias mantuvo a lo largo de su existencia con el convento de Mercedarios de la ciudad de Segovia (que estaba enfrente), no resulta extraño que los documentos acerca del hospital puedan aparecer en libros o en legajos pertenecientes tanto a una como a otra de dichas instituciones. Casi todos, como es natural, repiten su organización, la fundación de dos capellanías en él y otras tantas en el convento de la Merced, datado todo ello en Madrid a 10 de noviembre de 1461¹⁵⁰⁸.

No debe ser olvidado que, así como las casas principales o el lugar de enterramiento son mencionadas en el proceso inquisitorial incoado a parte de la familia de Diego Arias, no ocurre lo mismo con el hospital de San Antonio, quizá para no incidir en esta actuación fundacional que haría de Diego un hombre integrado plenamente en el cristianismo.

D.1) El edificio.

Dentro de una recopilación de documentos del convento de Santa María de la Merced que se realizó en el siglo XVIII, se menciona una donación que hizo Juan II a dicha institución de una sinagoga *en la calle que llaman la Almuzara* y de los bienes a ella tocantes¹⁵⁰⁹. En otro repertorio se comenta sobre el donativo de Juan II: *se cree que la yglesia del convento se fundo en dicha sinagoga, porque assi lo persuaden la situacion actual de la yglesia, la que tenia la synagoga y otras circunstancias*¹⁵¹⁰. Con esta suposición, no documentada, estaría situándose el enterramiento de Diego Arias sobre el antiguo espacio judío; no parece que nada de ello esté argumentado con fiabilidad hoy en día, con lo que no

¹⁵⁰⁸ A.H.N., Clero, libro 13.409 y A.C.P., PU 120-6f, 1461, noviembre, 10. Madrid.

¹⁵⁰⁹ B.N., Manuscrito 2441, *Documentos relativos a diversos conventos de la Orden de la Merced*. S. XVIII, foliación moderna 148, dada en Valladolid a 12 de abril de 1513.

¹⁵¹⁰ B.N., Manuscrito 2441, *Documentos relativos a diversos conventos de la Orden de la Merced*. S. XVIII, fol. 153, foliación moderna.

pasa del mundo de las suposiciones del Antiguo Régimen.

El padre F. Fita publicó en 1886 cómo el convento de Santa María de la Merced había visto mermadas sus posesiones en ciertos solares y tierras que estaban a sus espaldas porque el concejo de la ciudad decidió tomarlos para situar en ellos a los judíos que, según orden real de 2 de enero de 1412, tenían que vivir apartados de los cristianos, como es bien sabido; el comendador de la Merced informó al rey que no habían tenido ninguna compensación por ello y así el 16 de octubre de 1412, con confirmación del 12 de abril de 1413, Juan I donó a los frailes la sinagoga que estaba en la Almuzara, cerca del convento, para hacer en ella un hospital donde se acogiese a pobres, rezándose en el monasterio por el alma de los monarcas y celebrándose una misa diaria¹⁵¹¹. El hospital aparece ya en 1414, cuando la orden de Nuestra Señora de la Merced toma en censo perpetuo del deán y cabildo de la Catedral de Segovia unas casas cerca de la sinagoga que, se dice expresamente, era ya en ese momento hospital de la Orden¹⁵¹².

Para J. A. Ruiz Hernando no existen documentos donde se mencione la existencia de hospital alguno hasta 1442, cuando se advierte de uno *que agora nuevamente se fase en la dicha çibdad enfrente del monasterio de santa maria de la merçed*, lo que hace suponer al autor que éste es el de Diego Arias y que fue levantado sobre el solar antes ocupado por la sinagoga Vieja¹⁵¹³.

La primera vez que se menciona a la institución relacionada con el Contador es en un documento de 15 de febrero de 1460, cuando Enrique IV otorga un albalá para que Diego pudiera hacer todas las donaciones que desease de maravedíes y escusados de juro de heredad al *ospital de Sant Antonio que el ha fecho en la çibdat de Segovia, çerca del monesterio de Santa María de la Merçet*¹⁵¹⁴.

No se sabe mucho acerca de las formas arquitectónicas en el momento de la construcción. El Marqués de Lozoya describe la capilla dedicada a San Antonio de Padua como neoclásica con un trozo de imposta gótica; éstos eran los restos de su pasado histórico

¹⁵¹¹FITA, F., “La judería de Segovia”, pp. 287-293. El documento está COLMENARES, D. de, *Aparato para la historia de Segovia*. Fita ha sido seguido por RUIZ HERNANDO, J. A., *El barrio de la aljama hebrea de la ciudad de Segovia*, p. 16 e *Hª del urbanismo*, I, pp. 101-2.

¹⁵¹²LÓPEZ DÍEZ, Mª, “Las artes en el siglo XV: El mecenazgo de los Arias Dávila”, p. 280, nota 17, dichas casas contaban con un corral y estaban en la antigua calle Almuzara. Los judíos pagaban por ellas y otros edificios 50 reales de plata, si bien sólo por las casas la Orden pagaría al cabildo 40. El documento está fechado en 25 de junio de 1414.

¹⁵¹³RUIZ HERNANDO, J. A., *El barrio de la aljama hebrea de la ciudad de Segovia*, p. 16 e *Hª del urbanismo*, I, pp. 84 y 101-2 y II, pp. 347-8 para el documento del 8 de febrero de 1442. A.C.Sg., F-73, es la signatura del documento utilizado por RUIZ. Hay que hacer constar que en él no aparece el nombre del Contador. El hospital había cogido una casa de los capellanes de la Catedral, que pararon la obra y la denunciaron tirando piedras a los cimientos del edificio. Un acto similar se documenta en Madrid en una protesta contra un cerramiento en el arrabal que perjudicaba a Pedro de Pinto; ver en PUÑAL FERNÁNDEZ, T., *El registro de la documentación notarial del concejo de la Villa y Tierra de Madrid*, doc. 3053, a 30 de diciembre de 1452.

¹⁵¹⁴A.C.P., A-4 a, 1461, diciembre, 20. Madrid, contiene inserto el albalá.

en 1946¹⁵¹⁵. Otros documentos aportan algunas noticias que nos pueden dar una idea de las dependencias existentes en el edificio:

- La capilla mayor estaba dedicada a San Antonio, cuya imagen presidía el altar mayor desde la fundación por el Contador, quien ordenó que las misas diarias se dijieran *en el altar mayor donde está la Imagen del Señor San Antonio de dicha mi capilla del dicho mi hospital*¹⁵¹⁶; esta noticia en apariencia importante en relación con la religiosidad que indica, ve cómo aumenta su interés si tenemos en cuenta que se dice que está la figura en el altar mayor, no que se va a colocar, lo que implica que dicha capilla ya tenía un tiempo de funcionamiento. Años más tarde de la fundación, cuando el nieto del Contador, protonotario Diego Arias de Ávila, solicita en su testamento la mediación de los santos ante el Señor cuando sea juzgado, alude a los méritos de Santa María, San Juan Evangelista y de San Antonio de Padua; así, es posible que exista una relación inmediata como culto especialmente familiar, al igual que el de San Miguel, pero es, al tiempo, un exponente del auge tomado por los franciscanos en el siglo XV, al cual prestó bastante y probado interés esta familia¹⁵¹⁷. Hay que señalar también el paralelismo entre la fundación del Contador dedicada a San Antonio y el apoyo fortísimo de Enrique IV al monasterio, primero masculino y después de clarisas, que tenía a este santo por patrono y que el mismo monarca ordenó establecer en Segovia en 1455¹⁵¹⁸. Este hecho implica dos situaciones, por una parte, la imitación a las reales acciones y, por otro, la expresión de una adhesión al santo de moda en la religiosidad cristiana del momento¹⁵¹⁹. Desconozco la auténtica relación existente entre estas fundaciones y un documento fechado en 1455, que sólo se conoce por un traslado sacado en Navas de Zarzuela (hoy de San Antonio, en Segovia) a 10 de mayo de 1525; en él se pretende documentar una aparición del buen franciscano, acaecida en la primera de estas fechas, que originaría la construcción del santuario por el cual se cambió el nombre al lugar en el siglo XVII¹⁵²⁰. Es muy extraño que coincidan el establecimiento real del monasterio que tiene esa advocación y el supuesto milagro del santo, y aún más que Colmenares, cronista y sacerdote, no indique nada al respecto; todo parece indicar fue un fortalecimiento del interés por el santo hombre.

En el siglo XVIII seguía en la capilla una escultura del santo patrono con el Niño Jesús en los brazos, al parecer, en un trono de madera dorado; otra escultura de Nuestra Señora de la Concepción en el altar del Evangelio con rayos y corona de madera dorada, y

¹⁵¹⁵MARQUÉS DE LOZOYA, “Los sepulcros”, p. 67.

¹⁵¹⁶A.H.P.Sg., Varios-Velarde, (sin signatura).

¹⁵¹⁷A.H.N., Clero, Libros 13.409 y A.C.Sg., G-35 para el testamento del protonotario Diego Arias de Ávila, fechado en Segovia a 6 de diciembre de 1486.

¹⁵¹⁸COLMENARES, D. de, *Historia de Segovia*, II, XXXI/III, p. 33, para la fundación real.

¹⁵¹⁹YARZA LUACES, J., “La imagen del rey y la imagen del noble en el siglo XV castellano”, para el seguimiento de la nobleza a las formas que usaba la monarquía.

¹⁵²⁰CHRISTIAN, W. A., *Apariciones en Castilla y Cataluña: siglos XIV-XVI*, pp. 132-138.

otra de Cristo en el de la Epístola con un par de gradillas a los lados¹⁵²¹.

- Dos capellanes vivirían en sendas casas que para ese efecto Diego Arias construyó en el portal del establecimiento¹⁵²².

- Una sola lámpara de aceite, según el criterio del fundador, valdría para iluminar la sala de los hombres y la de las mujeres. Si suponemos la disposición clásica en L de los hospitales y que el número máximo de camas y de pobres, 14 y 20 respectivamente, se divide a partes iguales entre los dos sexos, cabe imaginar asimismo las dificultades del médico para atender a los recogidos, aunque este punto de luz fuese móvil¹⁵²³. D. Menjot ha establecido, basándose en la bibliografía sobre asistencia a personas pobres en distintas ciudades castellanas y andaluzas unas características generales interesantes, entre las cuales figura que la media europea de camas de hospitales estaba entre 25 y 30, con lo que el número máximo de 14 en el segoviano queda muy corto¹⁵²⁴.

- Contaba con un corral, un cementerio, un callejón *que entra al servicio de las puertas traseras del hospital de Diego Arias* y unas casas alrededor del edificio que nos ocupa¹⁵²⁵. En el siglo XVI tenemos varias noticias sobre éstas: en 1536 fue arrendada una vivienda por 24 reales de plata y un par de gallinas buenas vivas al año; no se puede decir, por el momento, que sean las mismas casas por las cuales en 1566 el hospital pagaba al Cabildo 660 mrs. y dos gallinas, más otros 60 mrs y otra gallina por un corral contiguo que fueron de Antonio de Lozoya, notario, y de Andrés de Madrigal, capellán, respectivamente¹⁵²⁶; sí pudieran ser unas con su corral, un huerto pequeño y un pozo, a espaldas del hospital, que se vendieron en 1580 al colindante monasterio de Carmelitas Descalzas, ya que se dice que

¹⁵²¹LÓPEZ DíEZ, M^a, “Las artes en el siglo XV: El mecenazgo de los Arias Dávila”, p. 284, nota 21, aporta estas noticias; aunque la autora habla de dos esculturas del santo, creo que debe entenderse cuando se habla de *uno y otro de escultura*, que tanto la imagen de San Antonio como la del Niño tenían tres dimensiones.

¹⁵²²A.H.N., Clero, Libros 13.409.

¹⁵²³A.H.N., Clero, Libros 13.409. LADERO QUESADA, M. A., “Las ciudades de Andalucía occidental en la Baja Edad Media: sociedad, morfología y funciones urbanas”, p. 93, resume las características de los hospitales andaluces de finales del siglo XV con los cuales éste coincide en líneas generales. Es una lástima que por el momento no se haya podido localizar libros de cuentas del hospital que permitan conocer a fondo el funcionamiento del mismo, como si sucede en algunos casos como el que funcionó en Madrigal de las Altas Torres; ver GARZÓN GARZÓN, J. M^a, *El real hospital de Madrigal*.

¹⁵²⁴MENJOT, D., “L’élite dirigeante urbaine et les services collectifs dans la Castille des Trastamares”, pp. 887-894.

¹⁵²⁵RUIZ HERNANDO, J. A., *Hª del urbanismo*, I, p. 84 y II, pp. 21-2, doc. n° 17, 1470-V-30; p. 12, doc. n° 37, 1522-VIII-30; p. 16, doc. n° 55, 1571-I-10, y p. 23, doc. n° 28, 1.601.

A.M.Sg., 1.234-65, 1852, mayo, 22 y junio, 18. Segovia, quizá se refiera a este conglomerado de edificios porque don José María Gordo, administrador de las rentas del conde de Puñonrostro, pide depositar unos escambros en la cuesta del Doctoral *producto de la obra en que entiende y se esta haciendo en dos casas...a la calle de los Leones*. Una de ellas parece que llevaba el n° 8 de la calle *en el frontis que da a la parroquia de San Andres*. El callejón será objeto de protestas expresadas en distintos documentos, como ejemplo valga A.M.Sg., 1.215-119: el 2 de abril de 1835 se presentó una denuncia al Ayuntamiento porque ese terreno se llenaba de aguas inmundas.

¹⁵²⁶A.H.P.Sg., prot. 107, ante Pedro del Hierro, fol. 85, 1536, abril, 28. Segovia. Alonso de Cuellar toma este arrendamiento del conde de Puñonrostro. A.C.Sg., G-32, 1566, Registro de las casas que tienen censos y de las escrituras de éstos que conserva el Cabildo.

sobre dichas propiedades había un censo de pago al deán y cabildo de la Catedral de Segovia; a esas casas se pasó al año siguiente un pozo y con el dinero de la venta se construyó uno nuevo para la casa de al lado, propiedad de la fundación de los Arias¹⁵²⁷. En 1573 se sigue documentando la existencia de una calleja privada y de una alberca del hospital que daba problemas al tener que *achicar el agua al alberca de dicho hospital*, agua que terminaba entrando en propiedades del comendador Francisco Gutiérrez de Cuellar, caballero de Santiago y del Consejo de Hacienda, que pleiteó por estas causas con el conde Puñonrostro como patrono y administrador del Hospital de San Antonio de Padua¹⁵²⁸.

Según J. Losáñez, también a espaldas del edificio, en unas casas del Cabildo, que en el siglo XIX pertenecían al conde de Puñonrostro, ocurrió un curioso suceso: el 21 de mayo de 1709 se tuvo que sacar de la Catedral a la Virgen de la Fuencisla, patrona de la ciudad, para suplicar el fin de una terrible plaga de langosta asoladora de los campos segovianos; el recorrido suponía descender por la actual calle de Daoíz, antes Canonjía nueva, y volver al templo por la actual de Velarde, o Canonjía vieja; sin embargo, en esta última comenzó a llover tan copiosamente que fue preciso refugiar la imagen en esas casas por detrás del Hospital que desde entonces pasaron a llamarse *de la Virgen*¹⁵²⁹.

En 1765, se documentan unas importantísimas reformas en el edificio: Manuel Díaz Gamones, maestro de obras, vecino de Segovia, se obligó a ejecutar una serie de reparaciones en el Hospital de Peregrinos, sobre todo en la parte de la iglesia que se había arruinado. Las primeras condiciones de la obra fueron firmadas el 16 de noviembre de 1764; luego se establecieron otras con alguna pequeña variante que son las que han llegado hasta nosotros. A 8 de febrero de 1765 Díaz Gamones firmó el coste de la obra: 43.808 reales de vellón¹⁵³⁰. Sin embargo, él no la ejecutará, ya que ésta será la labor de Manuel Arribas, vecino de Zamarramala (Segovia), también maestro de obras, en cuya obligación se mencionan los trabajos no sólo en la iglesia sino también en la casa y escalera del hospital. Díaz Gamones

¹⁵²⁷A.H.P.Sg., prot. 237, ante Juan de Junguito, fols. 333-8, 1580, noviembre, 3 a 1581, mayo, 31. Se dice que el alquiler de la casa del pozo, hecho a Catalina de Aranda, era de siete ducados y medio, insuficiente para su reparación porque era *casa vieja*; el otro alquilado era Juan de Ávila. Las casas se vendieron por 95.000 mrs. GARCÍA ESTEBAN, A., *De los centros de acogida a las instituciones sanitarias*, pp. 34 y 37 respectivamente alude a la presencia de huertas y pozos en estas instituciones para que los boticarios plantasen las hierbas que necesitaran y hubiera agua para la higiene.

¹⁵²⁸ A.R.Ch.Va., ejecutorias 1253/71, 1573, marzo, 14 e *ibidem*, 1278/60, 1573, diciembre, 11. Valladolid.

¹⁵²⁹LOSÁÑEZ, J., *Noticia histórica del santuario é imagen de Nuestra Señora de la Fuencisla, patrona de Segovia y su Tierra*, p. 32. Parece que se refiere a esa casa el documento del A.M.Sg., caja 574-1, fechado en Segovia a 17 de enero de 1905 acerca de no haber arreglado los canalones de la casa nº 3 de la Canonjía Vieja sobre la que pende *el juicio universal de concurso de acreedores del Excmo. Señor don Ricardo Matheu Arias Dávila y Bernaldo de Quirós, Marqués de Casasola*.

RUIZ HERNANDO, J. A., *Hª del urbanismo*, II, p. 23, nº 28, en ese documento se dice que esta casa *de la Fuencisla* fue en el siglo XVI de Francisco Gutiérrez de Cuellar que había comprado algún terreno del hospital al conde de Puñonrostro el 24-IX-1579.

¹⁵³⁰A.H.P.Sg., prot. 2.601, ante José Gil de Almedina, fols. 71-4, 1765, febrero, 20. Segovia. Sus fiadores fueron Domingo Díaz Gamones, José Díaz Gamones, vecinos en el Real Sitio de Riofrío, Bernardo Barba y José Fernández, maestros de cantería.

entregará a Arribas *por su trabajo de menos* 12.700 reales de vellón¹⁵³¹. Las principales reformas fueron las siguientes:

- Retejado de todo el edificio.
- Hacer la nueva escalera principal en la pared del jardín.
- Tirar en la habitación del norte, que daba al dicho jardín, la pared en mal estado para luego reedificarla de mampostería y cal, con las ventanas que estableciese el maestro de obras.
- En la sala del mediodía, en la antesala y en el dormitorio *se sentará su bentana y balcon* cuidando que todos ellos resulten simétricos.
- En el corredor de la casa se meterán unos tirantes.
- En la sala *de arriva* se dejará una cocina francesa.
- Debajo de esta habitación había una cuadra que se destejaría mientras durasen las obras para luego volver a poner las tejas.
- La sacristía se sacaría de una parte de la cuadra, cerrando la puerta que con anterioridad daba al portal. En esta habitación quedaría abierta una ventana con reja, mientras que en la que hasta ese momento hacía sus funciones se haría una puerta de comunicación con *la otra cassa*. Habría, en la nueva, una pila para el lavatorio.
- La armadura y bóvedas de la iglesia, y la escalera tenían que ser desmontadas para elevar sus paredes en las que se habrían dispuesto ventanas, de manera que llegase la luz a las dichas iglesia y escalera. Para ello era necesario reforzar los cimientos y levantar nuevamente paredes y machos de mampostería y ladrillo que sujetasen las bóvedas *tabicadas y dobladas con sus lenguetas*, y sus lunetos; el adorno de la cornisa *a de ser de la orden dorica*. Toda la iglesia sería recubierta de yeso blanco bien lavado. En el presbiterio permanecería la hornacina *de ttrasparentte* de San Antonio y la ventana que estaba encima. Asimismo, se asentarían las vidrieras, se haría la tribuna y habría que embaldosar todo el templo¹⁵³².
- Había que abrir la puerta de la sacristía y encima de ella disponer otra que sirviese de tribuna.
- La puerta principal, si fuera necesario, se cambiaría de sitio por estar cercana a la de entrada de la escalera, y si no, se cerrarían las puertas por donde entraban a la casa, para conseguir así mayor seguridad.

¹⁵³¹A.H.P.Sg., prot. 2.601, ante José Gil de Almedina, fols. 83-7, 1765, marzo, 9. Segovia. Sus fiadores fueron Bartolomé del Real, maestro asentista del Real Palacio y Sitio de Riofrío, y José Díaz Gamones. La casa estaba habitada por el administrador de las propiedades del Conde, que se llamaba Manuel de los Ríos.

¹⁵³² CARRASCO MARTÍNEZ, A., “Los Mendoza y lo sagrado”, pp. 257-8 comenta la importancia del transparente después del Concilio de Trento por su importancia como efecto teatral en un templo.

A la vista de estas condiciones se puede pensar que éstos fueron los rasgos generales de la capilla que conoció el Marqués de Lozoya y denominó neoclásica, como ya vimos¹⁵³³. Hay que tener en cuenta las variaciones que pudo sufrir respecto a esta modificación dieciochesca porque ya en 1820 se invirtieron 30.000 reales en reparaciones del edificio, camas de peregrinos, ropas y efectos de la capilla *los cuales fueron destrozados y saqueados en el tiempo de la imbasion de los Franceses*¹⁵³⁴. A. García Esteban ha publicado, siguiendo a P. Madoz, que el hospital desapareció con la desamortización de Mendizábal¹⁵³⁵.

La siguiente fecha de importancia es el 21 de marzo de 1945. J. A. Ruiz Hernando ha escrito que en este año la Sección Femenina del Movimiento Nacional adquirió el edificio de los Condes de Puñonrostro y que estaba descrita de este modo:

*Una casa señalada con el número diez de la calle de Daoíz, antes Canongía Nueva, con salida a la calle de Velarde, compuesta de varias dependencias, habitaciones, patios, cocheras, cuadras y jardín con invernadero, y otras, en ella enclavada una capilla que estuvo destinada al culto publico bajo la advocación de San Antonio de Padua; ocupa todo una superficie de mil ciento setenta y tres metros diez y seis decímetros cuadrados*¹⁵³⁶.

Al parecer, con una anterioridad no especificada, de la finca habían sido segregadas dos partes donde se levantaban en ese momento casas de don Antonio Herrero y don Pedro Morales¹⁵³⁷.

En la actualidad, tras numerosas reformas internas realizadas en los años 80, acoge oficinas de las Administraciones central y autonómica.

D.2) La financiación.

Después del esquema físico del hospital, cabe preguntarse qué modos de financiación había detrás de la estructura que analizaremos al estudiar las capellanías.

En primer lugar, se observa la intervención y voluntad del monarca que el día 15 de febrero de 1460 otorga un albalá para que Diego pudiera hacer todas las donaciones que desease de maravedíes y escusados de juro de heredad al

*ospital de Sant Antonio que el ha fecho en la çibdat de Segovia, çerca del monesterio de Santa María de la Merçet e en el dicho monesterio para mantenimiento de los pobres e para dos o tres capellanias e para çera e aseYTE e reparo del dicho ospital e proveymiento de las dichas capellanias e de su capilla e en otras qualesquier personas asi eclesiasticas como seglares*¹⁵³⁸.

¹⁵³³ A.H.P.Sg., Varios-Velarde, (sin signatura), 1.461, noviembre, 10. Madrid.

¹⁵³⁴ A.M.Sg., XXVI-761-9, 1820, ¿junio?, 28. Segovia.

¹⁵³⁵ GARCÍA ESTEBAN, A., *De los centros de acogida a las instituciones sanitarias*, pp. 144 y 188.

¹⁵³⁶ RUIZ HERNANDO, J. A., *Hª del Urbanismo*, I, p. 106, nota 16. Con posterioridad, dicho autor en otra obra, *El barrio de la aljama hebrea de Segovia*, p. 236, n. 84, fecha esta descripción el 25 de noviembre de 1946.

¹⁵³⁷ RUIZ HERNANDO, J. A., *El barrio de la aljama hebrea de Segovia*, p. 236, n. 84.

¹⁵³⁸ A.C.P., A-4 a, 1461, diciembre, 20. Madrid, contiene inserto el albalá.

Con la licencia concedida, y casi dos años más tarde, el 10 de noviembre de 1461, las previsiones de Diego Arias para la organización económica de su hospital fueron¹⁵³⁹:

- En primer lugar: La renta anual exclusiva para el mismo evaluada en 24.000 mrs de juro de heredad perpetuo de la moneda que corriese, en¹⁵⁴⁰:

- Los préstamos, prestameras y primicias de Madrona, Tabladillo, Tabanera la Luenga (todas ellas en Segovia) y Pedrazuela (Madrid).

- Los préstamos, prestameras y raciones de La Cuesta, de sus *adeganas* y de Muñoveros (en Segovia).

De estas rentas se dice que fueron conseguidas a través de una bula papal por petición de Diego y de su hijo don Juan Arias, al que, curiosamente, se denomina obispo de Segovia cuando aún era sólo administrador del obispado; se añade *cuyos estonçe eran los dichos prestamos e prestameras e raciones los dio e adjudico perpetuamente para siempre jamas al dicho mi ospital*.

- En segundo lugar: 40.000 mrs de juro de heredad situados de la siguiente manera: en las alcabalas de Aguilafuente 10.000 mrs y en las tercias de ese lugar 5.000 mrs; en las alcabalas de Fuentepelayo 6.000 mrs y en las tercias de ese lugar 5.000 mrs; en las alcabalas de La Cuesta 3.000 mrs; en las alcabalas de las carnes vivas y muertas de Segovia 5.000 y en las alcabalas del vino y vinagre de la ciudad 6.000.

- En tercer lugar: 340 fanegas de trigo mayor rubión que tenía que pagar el concejo de Bernardos.

A pesar de que el cálculo total es 64.000 mrs., el documento expresa claramente *setenta y quatro mill mrs*, si bien la palabra setenta está escrita con una tinta mucho más oscura que el resto del documento.

De todos estos bienes está documentado que a 24 de octubre de 1461 el concejo de Bernardos tomó a censo perpetuo de Diego Arias el término de Valverdejo el Seco, con todas las heredades que el Contador tenía allí, en el lugar de Bernardos y en el piélagos que llamaban de la Enana, con la carga anual de 340 fanegas de trigo¹⁵⁴¹. En cuanto a las alcabalas de Fuentepelayo, el 25 de diciembre de 1451 se estableció un trueque por el administrador del obispado de Segovia, don Luis de Acuña, del Consejo del príncipe, de La Serna (Segovia), entre Madrona y Palacio de Bernuy de Riomilanos, con Diego Arias que dio 3.000 mrs en las alcabalas de Fuentepelayo¹⁵⁴²; siete años más tarde dicho Contador mayor hizo pregonar que

¹⁵³⁹ A. C. P., PU 120-6f, 1461, noviembre, 10. Madrid, constituciones originales firmadas por Diego Arias.

¹⁵⁴⁰ A.H.N., Clero, Libro 13.409, 1461, noviembre, 10. Madrid, da como renta 25.500 mrs. RÁBADE OBRADÓ, M^a del P., "Mecenazgo religioso y estrategias familiares", pp. 926-927 da otros desgloses para 1461 y 1471 en cuanto a los 44.500 mrs de juro de heredad.

¹⁵⁴¹ A.C.P., PU 47-2b, 1840, apuntes relativos a rentas antiguas.

¹⁵⁴² A.C.P., PU 46-4. Traslado de 1765, 1451, diciembre, 25. Segovia.

costraría las alcabalas de la carne de la ciudad de Ávila y las de Aguilafuente y Fuentepelayo (Segovia)¹⁵⁴³.

En el albalá real de 15 de febrero de 1460 se nos habla también del traspaso que se había hecho a favor de Diego Arias por parte de Juan de Torres y sus hijos (35.000 mrs), don Pedro de Luna, copero mayor del rey, (5.000), y don Diego Hurtado de Mendoza, marqués de Santillana (4.500); estos traspasos son los que se convirtieron en un juro de 44.500 mrs, situados, como hemos visto, sobre las alcabalas de Aguilafuente 10.000, sobre las de Fuentepelayo 6.000, sobre sus tercias 4.000, sobre las alcabalas de La Cuesta 4.000, sobre las de Muñoveros 4.000, sobre las de las carnes vivas y muertas de la ciudad de Segovia 8.000, sobre las del vino y vinagre de la ciudad 8.500¹⁵⁴⁴.

Hay que hacer constar que Diego Arias no prohíbe enajenar los bienes legados, lo que hay que interpretar como una gran seguridad en la perpetuidad del sistema de impuestos y de su recaudación. Así pues, no vincula dichos bienes, sólo los separa del grueso del conjunto patrimonial de la familia y los deja bajo la gestión principal del mayordomo del hospital, a su vez bajo la supervisión de otras personas, la mayor parte de las cuales estaban bajo la sombra del mayorazgo.

Los ingresos para abastecer las necesidades y las obligaciones que había contraído con el hospital de San Antonio y con su capilla funeraria del convento de los mercedarios quedan expresados gráficamente en el siguiente cuadro:

IMPUESTOS	LUGARES	RENTA EN MARAVEDÍES
Préstamos ¹⁵⁴⁵	Madrona, Tabladillo, Pedrazuela y Tabanera la Luenga	24.000
Préstamos y raciones ¹⁵⁴⁶	La Cuesta y aldeas anejas, y Muñoveros	
Alcabalas	Aguilafuente	10.000
	Fuentepelayo	6.000
	La Cuesta ¹⁵⁴⁷	3.000

¹⁵⁴³ A.G.S., M. y P., leg. 5, fol 30, 1458, junio, 27. Salamanca.

¹⁵⁴⁴ A.C.P., PU 54-7, fol. 14.

¹⁵⁴⁵ A.H.N., Clero, Libro 13.409, 1461, noviembre, 10. Madrid pone préstamos, prestameras y primicias

¹⁵⁴⁶ A.H.N., Clero, Libro 13.409, 1461, noviembre, 10. Madrid pone préstamos, prestameras y raciones.

¹⁵⁴⁷ A.H.N., Clero, Libro 13.409, 1461, noviembre, 10. Madrid pone 4.000 y añade alcabalas de Muñoveros 4.000, al igual que A.C.P., A-4 a,

Alcabalas sobre las carnes vivas y muertas ¹⁵⁴⁸	Ciudad de Segovia	5.000
Alcabalas sobre el vino y vinagre ¹⁵⁴⁹	Ciudad de Segovia	6.000
Tercias ¹⁵⁵⁰	Aguilafuente	5.000
	Fuentepelayo	5.000
Total maravedíes ¹⁵⁵¹		64.000
		RENTA EN ESPECIE
	Bernardos, lo pagaba el concejo, por haber despoblado Valverde el seco	340 fanegas de trigo mayor rubión
TOTAL ANUAL:		64.000 maravedíes y 340 fanegas de trigo

Habría que destacar la importancia de cobrar al tiempo alcabalas y tercias de Aguilafuente y Fuentepelayo, porque sería muy interesante conocer si esta situación pudo acarrear una influencia de Diego Arias sobre la vida económica de esos lugares pertenecientes al cabildo segoviano y cómo se ejercía.

Sin embargo, hay que señalar que en la carta de privilegio otorgada por el monarca poco tiempo después, el 20 de diciembre, proporciona las mismas cantidades pero situadas con una distribución diferente, tal y como he reseñado en el cuadro anterior¹⁵⁵².

En el siglo XIX se escribió una relación de los bienes que donó Diego Arias a su Hospital y en él se encuentran las regestas de varios documentos¹⁵⁵³:

- A 14 de enero de 1462 Enrique IV otorgó facultad a Diego Arias para que traspasase en su hospital 60.050 mrs sobre rentas y alcabalas que tenía en la ciudad de Burgos; lo hizo de la siguiente manera: 10.000 sobre las rentas y alcabalas del pan, 15.000 sobre las de las carnes vivas y muertas, 10.000 sobre las de la fruta y la segunda venta de pescadores, 5000 sobre las del pescado fresco, 5.050 sobre las del hierro y herraje, 5.000 sobre las de los paños y 10.000 sobre las de la peletería¹⁵⁵⁴.

¹⁵⁴⁸ A.H.N., Clero, Libro 13.409, 1461, noviembre, 10. Madrid pone 8.000, A.C.P, A-4 a pone 6.000

¹⁵⁴⁹ A.H.N., Clero, Libro 13.409, 1461, noviembre, 10. Madrid pone 8.500, A.C.P, A-4 a pone 6.000

¹⁵⁵⁰ A.G.S., M y P, Leg. 1, fol. 366 no se mencionan las tercias de Fuentepelayo y sí las de Aguilafuente; ambos núcleos de población pertenecían al Cabildo de Segovia. A.H.N., Clero, Libro 13.409, 1461, noviembre, 10. Madrid sólo menciona las tercias de Fuentepelayo con 4.000, al igual que A.C.P, A-4 a,

¹⁵⁵¹ A.H.N., Clero, Libro 13.409, 1461, noviembre, 10. Madrid pone 70.000

¹⁵⁵² A.C.P., A-4 a, 1461, diciembre, 20. Madrid.

¹⁵⁵³ A.C.P., PU 120-6d, 1803, diciembre, 23.

¹⁵⁵⁴ A.C.P., PU 120-8, copia de 1491, mayo, 2. Torrejón de Velasco. A.C.P., PU 120-9, 1465, septiembre, 20. Tordesillas, licencia que concedió el monarca a Diego Arias. PUÑAL FERNÁNDEZ, T., *El registro de la*

- En Tordesillas a 20 de septiembre de 1465 Diego traspasó por facultad real, parece que de esa fecha, 14.000 mrs de juro sobre las rentas de alcabalas de la Losa 2.400 mrs, sobre las tercias de Martín Muñoz de las Posadas 10.000 mrs. y sobre las de Pedrezuela 1.600¹⁵⁵⁵.

Junto a estos aumentos en la dotación del hospital se reseñan otros que realizaron los hijos varones del matrimonio origen¹⁵⁵⁶:

- Pedro Arias realizó una donación al Hospital de 2.000 mrs de juro sobre las alcabalas de Mozoncillo, tomados de 120.000 que había recibido de una merced de Enrique IV en otro privilegio de 2 de mayo de 1465¹⁵⁵⁷.

- En 20 de noviembre de 1468 (sic) los reyes Isabel y Fernando confirmaron la cesión que hizo al hospital de San Antonio don Juan Arias Dávila, obispo de Segovia, de 13.287⁵ mrs de juro sobre las alcabalas de dicha ciudad y de algunos lugares de la jurisdicción de ésta: sobre las alcabalas de Pozuelo de Belmonte 7.500 mrs, de las carnicerías cristianiegas y moriegas de la ciudad 2.945⁵ y sobre las del vino y vinagre de la misma 2.848. Como vemos, salen 6 mrs de más en el despiece de las rentas. En otra copia del documento se dice que la donación se realizó por el prelado en Segovia a 2 de junio de 1486 y

documentación notarial del concejo de la Villa y Tierra de Madrid (1449-1462), doc. 5085, 1458, s.m, s.d., s.l., documenta que otro contador mayor, Alfonso Álvarez de Toledo, tuvo, al menos en 1455, 22.000 mrs *situados, por privilegio real, en las alcabalas del pescado fresco, carne, paños y joyas de la ciudad de Burgos*.

¹⁵⁵⁵ A.C.P., PU 120-9, 1465, septiembre, 20. Tordesillas, licencia que concedió el monarca a Diego Arias. El Contador mayor había solicitado que le confirmase 14.000 mrs anuales que tenía por juro de heredad y le habían quedado de 34.500 mrs que le habían traspasado diversas personas (Bernardo de la Rivera, 6.000 mrs.; Diego Hurtado de Mendoza, marqués de Santillana, 10.000 mrs.; Juan de Merlo, hijo de Juan de Merlo, 2.000 mrs.; Alfonso Pinero, mi vasallo, 4.000 mrs.; doña Catalina Núñez, mujer de Alfonso Álvarez de Toledo, contador mayor del rey y de su Consejo, 4.000 mrs.). Diego Arias pidió que se le pusieran por salvado en la renta de las alcabalas de La Losa 2.400 mrs, en las tercias de Martín Muñoz de las Posadas 10.000 mrs y en las tercias de Pedrezuela 1.600 mrs, lugares de Segovia, que serían tomadas de la siguiente manera:

- de De La Ribera, 2000

- de Santillana, 5.500

- los 2.000, de Merlo

- de los 4.000 de doña Catalina Núñez, 500 mrs.

El rey concedió que los pudiera tener donde quisiera, con las condiciones del albalá de 15 de febrero de 1460. El documento explicita que 13.500 mrs de los 14.000 los tenían todos menos Catalina Núñez, que los tenía a vuelta de otros 8.500 mrs que en él habían renunciado, y los quinientos mrs de los 4.000 de Catalina Núñez que en el renunció esta señora estuvieron en los 14.831 mrs y un cornado que el marido de dicha doña Catalina, Álvarez de Toledo, tenía de Juan II en las alcabalas de las heredades de la ciudad de Burgos.

A.C.P.U, PU 54-7 dice que, al parecer, este privilegio tuvo confirmación en Sevilla a 4 de noviembre de 1508.

¹⁵⁵⁶ A.C.P., PU 120-6d, 1803, diciembre, 23.

¹⁵⁵⁷ A.C.P., PU 120-14, 1509, abril, 12. Valladolid, confirmación de doña Juana a otra de sus padres otorgada en Medina del Campo a 18 de septiembre de 1480 que a su vez confirmaban un privilegio de 2 de mayo de 1465 concedido por Enrique IV a favor de Pedro Arias de Ávila, su contador, de 120.000 mrs de juro sobre las alcabalas del lugar de Mozoncillo con facultad amplia de renunciarlos cuando y cómo quisiere; en virtud de ella Pedro renunció 2.000 mrs de esos 120.000 en el hospital de San Antonio. Al parecer, en 25 de marzo de 1509 Fernando Aragón emitió una cédula para que confirmasen el privilegio de 2.000 mrs de juro. El hospital pidió a doña Juana que lo confirmase y lo hizo en Valladolid a 12 de abril de 1509.

A.C.P., PU 54-7, dice que Enrique IV otorgó este privilegio de 120.000 mrs a Pedro por sus servicios y los de su padre, pero la fecha que aporta es de 5 de mayo de 1466 para la donación de Pedro al hospital. Según este mismo documento Diego Arias, hijo de Pedro, solicitó que los reyes confirmasen el privilegio de Enrique IV y así lo hicieron en Medina del Campo a 18 de diciembre de 1480. El mismo hospital solicitó a Juana I confirmación de lo anterior y lo hizo en Valladolid a 12 de abril de 1503.

que la confirmación es de 20 de noviembre de 1488 y que se situaron en las alcabalas de vino y vinagre 2.842 mrs, con lo que si cuadran las cuentas¹⁵⁵⁸.

- Juana I a 15 de marzo de 1514 concedió facultad a don Juan Arias, obispo de Segovia, para ceder 7.666 mrs y cuatro cornados sobre las alcabalas de ciertos lugares del obispado de Ávila, sobre las del Berraco 6.000 y sobre las de la villa de Cardeñosa 1666 y cuatro cornados. Como se observa, estos personajes no pudieron coincidir en el tiempo para realizar estas acciones, con lo que debe de ser una confirmación a la cesión realizada por el prelado.

En la primera mitad del siglo XVI podemos encuadrar un documento que proporciona una relación de los juros que hay situados en las rentas de la ciudad de Segovia cuyo total ascendía a 2.146.546 mrs, de ellas el hospital de San Antonio recibía 21.787, es decir, poco más del 1% del total¹⁵⁵⁹.

M^a Asenjo ha advertido que en esta época, 1506 concretamente, debió de ser difícil para los Arias de Ávila cobrar estas rentas ya que el mayordomo del hospital tuvo que solicitar la confirmación de los privilegios que la institución tenía, lo que se ha interpretado como reflejo de la pérdida de poder de la familia en Segovia¹⁵⁶⁰; siguiendo la trayectoria del linaje, su afición por otras tierras y sus ganas de olvidar el proceso inquisitorial que se llevó a cabo en la ciudad, los problemas en el cobro pudieron ser más un producto de dejaciones anteriores que algo que se les negaba. Por otra parte, no hay que olvidar que 1506 fue un año muy conflictivo al fallecer el 26 de septiembre Felipe I y decidir su suegro Fernando de Aragón que los acuerdos desde junio de ese mismo año eran nulos. Como don Felipe había otorgado la tenencia de la fortaleza y otros puntos estratégicos de Segovia a don Juan Manuel el 29 de agosto de 1506, quitándosela a los Cabrera que se rebelaron ante la decisión regia, el ambiente, agitado sin duda por los levantiscos, tenía que ser muy violento, como demuestran los posteriores enfrentamientos entre partidarios de unos y de otros¹⁵⁶¹. También hay que tener en cuenta que la misma M^a Asenjo, refiriéndose al cobro de alcabalas durante la primera mitad de los años 90 del siglo XV, señala que existía una gran desorganización en el cobro de ese impuesto en los territorios señoriales del cabildo y del obispo de Segovia¹⁵⁶². Es decir, que los problemas en la recaudación de las alcabalas de los lugares de donde se sacaban las rentas del hospital presentaban hondas y antiguas raíces.

¹⁵⁵⁸ A.C.P., PU. 54-7, Enrique IV habría concedido al obispo 27.572,5 mrs. de los cuales había cedido los 13.287,5.

¹⁵⁵⁹ A.C.Sg., F-115, (s.f.). Supongo que es de la primera mitad del siglo XVI porque se menciona a personajes de esa época y a María de la Concha, *ama del infante don Fernando, vecina de Segovia*, que recibía de las alcabalas de esa ciudad una sustanciosa cantidad.

¹⁵⁶⁰ ASENJO GONZÁLEZ, M^a, *Segovia*, p. 374.

¹⁵⁶¹ ASENJO GONZÁLEZ, M^a, *Segovia*, pp. 352, 353, 367, 375, 382 y 395, en estas páginas se puede seguir las líneas generales del conflicto.

¹⁵⁶² ASENJO GONZÁLEZ, M^a, “Encabezamientos de alcabalas en Segovia y su episcopalía (1495-1506). Innovaciones fiscales y reacción social”, p. 269.

En 1513 los contadores mayores de cuentas de Juana I hicieron saber a los arrendadores, recaudadores, etc. que vieron tres cartas de privilegios y confirmaciones que ella había hecho a la institución, por lo que se debían pagar las rentas de Segovia que fuesen precisas sin hacer mostrar los documentos cada año. El interés del documento radica, naturalmente, en los privilegios confirmados¹⁵⁶³:

- Desde el 20 de diciembre de 1461 en Madrid, *el hospital tiene de Su Alteza* 44.500 mrs puestos en las alcabalas y tercias que hemos visto en el cuadro anterior pero con unas variaciones:

- De las alcabalas de Turégano 4.500.
- De las alcabalas de las carnes de Segovia 6.000.
- De las alcabalas del vino y vinagre de Segovia 6.000.

Estas cantidades son las que habría donado Diego Arias.

- Desde el 28 de junio de 1466 en Segovia, goza de 2.000 mrs en las alcabalas de Mozoncillo (Segovia). Los renunció Pedro Arias, Contador Mayor, de 1.200.000 mrs de juro que Diego tenía de Enrique IV desde 1465. A pesar de las pesquisas que se hicieron sobre ellos, no estaba comprobado *como fueron abidos y gozados en las dichas rrentas*.

- Desde el 20 de noviembre de 1488 en Valladolid se cobran 13.287,5 mrs en:

- Alcabalas de Pozuelo de Belmonte, que pertenecía al obispado de Segovia, 7.500 mrs.
- Alcabalas de las carnicerías cristianas y moras de Segovia 7.500 mrs.
- Alcabalas de vino y vinagre de Segovia 2.842 mrs.

Fueron donados por el obispo Juan Arias de los 27.572,5 mrs de juro que le fueron dejados por las pesquisas para situarlos en las alcabalas de Segovia, de lo cual no tenía privilegio.

De los documentos de carácter económico vistos hasta ahora se desprenden varias reflexiones:

- Diego Arias en un primer momento dispuso añadir para el hospital una importante cantidad en rentas vinculadas a Burgos, sin embargo, hay que recordar que los gobernantes de esta ciudad estuvieron del lado de los nobles rebeldes y el Contador perdió lo que tenía allí en 1465. Quizá la búsqueda de asegurar en la institución unas cantidades fuese la que llevara al poderoso hombre a realizar más donaciones a la misma en 1465 como esos 14.000 que

¹⁵⁶³A.M.Sg., leg. 452, fols. 314 y ss., 1623, enero, 24. Segovia. La comunicación de los contadores mayores se data el 26 de agosto de 1513 en Valladolid.

traspasó en ese año¹⁵⁶⁴.

- La dotación está realizada casi en su integridad por rentas enajenadas a la Corona y vinculadas al ámbito rural.

- Las donaciones de los hijos de Diego son bienes de los que no puede probar el origen de su posesión por ausencia de documentos, y al legarlos a la institución, al fin y al cabo, lo que hacen es perpetuarlos en su familia con el consentimiento de la monarquía¹⁵⁶⁵.

- No se puede dejar de considerar la labor de los monarcas confirmando las dotaciones de diversos miembros de la familia a la institución hospitalaria: como se ha visto, toda la base económica del hospital son rentas enajenadas bien a la Iglesia, bien a la hacienda real, pero también hay que reparar en las épocas en que fueron otorgadas dichas licencias. De esta manera, la gran proximidad y los importantes servicios del Contador a Enrique IV en la década de los años sesenta de la decimoquinta centuria explica las concesiones por dicho monarca; esas mismas razones pudieron llevar a Isabel I y a su marido a beneficiar al obispo don Juan Arias en 1478, año más probable de la licencia, sobre todo, porque dicho prelado les acompañó a su viaje por Andalucía y esta fecha es posterior a la activa participación del eclesiástico en la asamblea del Clero de Sevilla, como es bien sabido¹⁵⁶⁶. En esta misma línea hay que recordar la importancia que tienen los años 1513 y 1514 en el linaje de los Arias Dávila, puesto que uno de sus miembros, Pedro, heredero de su tío el obispo don Juan Arias, fue el 27 de julio de 1513 nombrado Capitán General y Gobernador de la provincia de Castilla del Oro en el Darién, con muy amplios poderes¹⁵⁶⁷; al día siguiente, 28 de julio de 1513, doña Juana le otorga licencia para declarar los bienes que le dejó como mayorazgo don Juan Arias de Ávila, pudiendo añadir los que quisiera¹⁵⁶⁸. Después de esto nos encontramos con que el 26 de agosto de 1513 se habían confirmado estas cantidades para el hospital de Diego Arias; igualmente, el 20 de marzo de 1514 es la fecha del testamento de Pedrarias¹⁵⁶⁹. Teniendo en cuenta la labor que realizó el gobernador antes de marchar a América para que la monarquía

¹⁵⁶⁴ A.C.P., PU 120-6d, 1803, diciembre, 23, para la referencia del traspaso.

¹⁵⁶⁵ A.M.Sg., leg. 452, fols. 314 y ss.; 1623, enero, 24. Segovia. La comunicación de los contadores mayores se data el 26 de agosto de 1513 en Valladolid. El obispo siempre estuvo pendiente del hospital de su padre, al cual dejaba la heredad de Bernuy que había destinado a su sobrino Pedro Arias, en caso de que éste no cumpliera las últimas voluntades del prelado; así mismo, había aplicado las rentas de su heredad de Roda y 14.000 mrs de juro perpetuo en la fundación paterna, aunque luego los aplicó a su propio hospital. LE FLEM, J.P., "La première version", pp. 35 y 42, para ver estas donaciones en el testamento.

¹⁵⁶⁶ FITA, F., "Concilios españoles inéditos: Provincial de Braga y Nacional de Sevilla de 1478", p. 212 y ss. para su actuación entre el 8 de julio y el 1 de agosto; LUIS LÓPEZ, C., *Poder y Privilegio en los Concejos abulenses en el siglo XV*, pp. 107-109, para el día 26 de agosto, en Sevilla; MARTÍN RODRÍGUEZ, J. L., *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, I, (30-X-1467 a 18-IX-1479)*, nº 84, p. 226 para el 2 de diciembre en Córdoba.

¹⁵⁶⁷ CODOIN, T. 39, 1883, pp. 271-9.

¹⁵⁶⁸ A.H.P.Sg., prot. 455, ante Zuazo, fols. 156 y ss., 1514, marzo, 20. Sanlúcar de Barrameda, testamento de Pedro Arias de Ávila, incluye dicha licencia.

¹⁵⁶⁹ A.H.P.Sg., prot. 455, ante Zuazo, fols. 164-5, 1514, marzo, 20. Sanlúcar de Barrameda.

le reconociera toda la herencia recibida¹⁵⁷⁰, todo conduce a pensar que Pedro Arias, interesado por la familia y por Segovia como el lugar donde estaban las señas de identificación del linaje, estaba buscando en un momento de apogeo de su vida que, tras su marcha, todo permaneciera como había estado, apuntalando las instituciones y símbolos que necesitasen de su ayuda.

Siguiendo con cuestiones relativas a la evolución de la financiación del hospital, a partir del siglo XVI es frecuente localizar cartas de venta de grano de esa institución a particulares¹⁵⁷¹. Otros documentos de carácter económico informan de que en 1547 rentó 190.000 mrs¹⁵⁷²; posteriormente, en 1563 se dice que el hospital contaba con una renta de 174.787 mrs. y 34 fanegas de trigo, con lo que se daba diariamente de comer a 12 pobres, se atendía a algunos enfermos y eran pagadas ciertas cantidades al monasterio de la Merced y a varios empleados¹⁵⁷³.

En 23 de marzo de 1714 se registra una carta de pago de don Diego de Gavassa Ceballos, canónigo de la catedral de Segovia y administrador del Hospital de San Antonio, por la que confiesa haber recibido del monarca, del concejo de la ciudad y de don Cristóbal de Mello, arquero del encabezamiento de alcabalas y cientos, 36.971 mrs de vellón que tuvo que tener de los años 1712 y 1713 de los 42.002 reales y 87 mrs que el hospital tiene de juro por tres privilegios en las alcabalas de Segovia y de los 36.978 mrs de vellón. El mismo día confiesa haber recibido 5.368 maravedíes que tenía que percibir del año de 1713, de los 10 millones que tenía el hospital por dos privilegios situados en las alcabalas de la tasa antigua¹⁵⁷⁴.

En la época del Marqués de la Ensenada las rentas eran:

- Ingresos: 12.620 reales

¹⁵⁷⁰A.H.P.Sg., prot. 455, ante Zuazo, fols. 164-5, 1514, marzo, 20. Sanlúcar de Barrameda. Sirva como ejemplo de su labor A.C.P., PU, 99-11, 1513, octubre, 28. Olmedo, contiene la carta de poder hecha por Pedro Arias en Segovia a 9 de septiembre de 1513, ese día Pedro dio poder a Gaspar de Morales, su criado, y a Juan González, vecino de Mojados, para que pudiesen apea todas las casas, heredades y bienes raíces que tenía en Mojados y su comarca, en Alcazarén y sus términos, en Olmedo y sus términos, en Hornillos y sus términos, con todos los pinares, huelgas, huertas, molinos de Buenaventura y su heredad que estaban en la ribera del Eresma, bajo Alcazarén; también podrían arrendar los bienes que poseía en la villa de Mojados por el tiempo, precio y a las personas que les parecieren; el poder se extendía a que podrían cobrar esas rentas. El 28 de octubre el criado presentó esta carta y dijo que había que hacer el apeo porque Pedro temía que le hubieran ocupado algunos de estos bienes, porque hacía mucho tiempo que no se apeaban, lo que se llevó a cabo.

¹⁵⁷¹A.H.P.Sg., prot. 463, ante Zuazo, fols. 97v, 131v, 179v, 1590, febrero, 10 a marzo, 16; valgan como ejemplo; en la primera Juan Crespo y Juan Moreno, vecinos de Zamarramala, se obligan a pagar al hospital 116 reales por 8 fanegas de centeno, a 7 reales y medio la fanega, y por 7 fanegas de algarrobas, a 8 reales cada. Es una lástima que la documentación analizada no permita un estudio tan exhaustivo de las rentas como el efectuado en GARZÓN GARZÓN, J. M^a, *El real hospital de Madrigal*.

¹⁵⁷²RUIZ DE CASTRO, G., *Comentario sobre la primera y segunda población de Segovia*, p. 46 de la transcripción de RUIZ HERNANDO, J. A.

¹⁵⁷³GARCÍA ESTEBAN, A., *De los centros de acogida a las instituciones sanitarias*, p. 74.

¹⁵⁷⁴A.H.P.Sg., protocolo 1956, ante José Gil Mayor, fols. 40-41, 1714, marzo, 23. Segovia.

- Gastos: 12.345 reales

- Beneficio: 275 reales

La cantidad correspondiente al beneficio estaría dedicada a costear el importe de las reparaciones necesarias del caserón¹⁵⁷⁵.

El 10 de agosto de 1768 escribió una carta don Juan José Martínez Escalzo, entonces obispo de la diócesis de Segovia, a don Pedro Rodríguez Campomanes, en la que buscando destino para los bienes de los Jesuitas, pidió información acerca de los conventos y hospitales segovianos. En aquella se dice:

*Hay otro llamado de San Antonio de los Peregrinos, del que es patrono el Conde de Puñonrostro. Este solo sirve para recoger sola una noche a los pobres pasajeros y no se les da otra cosa, que el simple cubierto*¹⁵⁷⁶.

En documentación emitida por el propio convento en el siglo XVIII se dice: *Consta tambien por una escritura de fundacion y donacion de la capilla maior de que es patrono el señor de Puñoenrrostro, que señalo e asigno al convento sobre las rentas del ospital llamado de Peregrinos de que es fundador dicho señor la renta anual de 18.000 mrs que hacen reales que al presente goza 558. Mas le doto dicho señor con 33 fanegas y quatro celemines de trigo, que reguladas a 20 reales hacen reales 667*¹⁵⁷⁷. El autor de las cuentas integra las anteriores en las *rentas primitivas*; cuando escribe acerca de las cargas, menciona el número total de misas, vigiliass, etc, que tenían que rezar en el convento, pero no las desglosa; si explicita que había que rezar por los monarcas, aunque no dice por qué razón¹⁵⁷⁸. Al año siguiente, 1770, se menciona una escritura de *fundacion y dotacion de la capilla mayor* a 10 de noviembre de 1461 donde se asignó al convento 13.000 mrs y 33 fanegas y 4 celemines *que al presente paga el administrador del dicho hospital con otros cinco mil mrs mas, que añadio despues el conde don Juan Arias*¹⁵⁷⁹.

A principios del siglo XIX comenzaron los problemas con el hospital, sus juros antiguos y los intentos de remodelaciones de la Hacienda del reino. Gracias a esta situación se sabe que don José Herrero Vélez, vecino de Madrid y apoderado de don Frutos González Travadelo, administrador del *Hospital de San Antonio de los Peregrinos* de Segovia, decía que al hospital pertenecían dos juros, uno de 44.500 mrs (8.000 mrs de ellos *que son los que se reclaman están puestos en las alcabalas en la tasa de dicha ciudad de Segovia*) y el otro de

¹⁵⁷⁵ A.H.P.Sg., Catastro del Marqués de la Ensenada, libro de Respuestas Generales de la ciudad de Segovia.

¹⁵⁷⁶ GARCÍA HERNANDO, J., "El Seminario Conciliar de Segovia", p. 65.

¹⁵⁷⁷ *Documentos relativos a diversos conventos de la Orden de la Merced*, S. XVIII, Ms. 2441, B.N., fol. 152 acerca de "Fundación del convento de Segovia, sus rentas primitivas y actuales limosnas, cargas, gastos y conventuales, año 1769".

¹⁵⁷⁸ *Documentos relativos a diversos conventos de la Orden de la Merced*, fol. 152 acerca de "Fundación del convento de Segovia, sus rentas primitivas y actuales limosnas, cargas, gastos y conventuales, año 1769".

¹⁵⁷⁹ *Documentos relativos a diversos conventos de la Orden de la Merced*. S. XVIII, fol. 155; *En Segovia a 24 de noviembre de 1770*.

2.000 sobre las mismas alcabalas; por eso solicitaba una certificación a la Contaduría General de la Distribución de la Real Hacienda.

En los libros de esa contaduría constaban:

- privilegio de 4 de noviembre de 1508 sobre 13.288 mrs situados así:

- 7.500 en las alcabalas de la obispalía de Segovia *que se pagan de las de Toledo*.

- 5.788 en las alcabalas de Segovia

- privilegio de 18 de octubre de 1480 sobre 44.500 mrs situados así:

- 26.500 en las alcabalas de Segovia

- 10.000 en Aguilafuente

- 8.000 restantes en las alcabalas de la tasa¹⁵⁸⁰.

En 1821 los comisarios de hospitales elaboran un informe acerca del que nos ocupa. En él se dice que su fin es hospedar tres días consecutivos a los peregrinos que demostrasen documentalmente que iban a cualquier santuario español o a San Pedro de Roma; otras cargas consistían en el reparto anual de 62 fanegas de trigo en pan cocido a 44 viudas pobres en los domingos y varias fiestas del año, el pago al administrador de 300 ducados anuales más la vivienda, y los gastos de culto y una misa diaria en la capilla que ascendían a 5.849 reales. Las rentas, explícitas en el mayorazgo del Conde, se valoraban en 23.000 reales aunque se decía que de 16 años a la fecha no se habían cobrado los réditos de unos juros; el desglose de dichas rentas es el siguiente: el censo sobre el concejo de Bernardos (del cual se daban 84 fanegas al párroco de San Andrés, por el diezmo y la capellanía en el convento de la Merced), cuatro juros y los diezmos de varias cillas de pueblos del obispado¹⁵⁸¹.

En 1822 se dice que el hospital sostiene un capellán con 300 ducados, dándose asistencia completa a todo peregrino durante tres días¹⁵⁸².

De la década siguiente nos ha llegado una relación completa de las finanzas del Hospital¹⁵⁸³:

-- Rentas:

- De Bernardos (Segovia), 250 fanegas de trigo.

¹⁵⁸⁰ A.C.P., PU 54-7, 1087.

¹⁵⁸¹ A.M.Sg., 1.411-16, 1821, agosto, 7. Segovia.

¹⁵⁸² GÓNGORA, J. DE, "Descripción de la ciudad de Segovia", pp. 206-7.

¹⁵⁸³ A.M.Sg., 1.214-9, (s.f.), ¿1834?. A.D.P.Hac.Sg. Carp. 97, nº 6, en él encontramos la relación de los legos partícipes en los diezmos entre 1827 y 1881; entre ellos figura el Conde de Puñonrostro. Este documento corrobora el que hemos analizado en el texto.

- De las cillas de Tabanera, La Cuesta, Carrascal, Cantimpalos, Muñoveros, Tabladillo y Madrona (Segovia) en un quinquenio se percibían 229 fanegas de trigo, 120 de cebada, 80 de centeno, 40 de algarrobas, 20 arrobas de lana fina y barata y 13 corderos.

- De la *casita próxima*.

-- Cargas:

- Sostener el edificio.

- Pago al párroco de San Andrés de 6 fanegas de trigo y 29 reales con 14 mrs.

- Al diezmo 25 fanegas de trigo.

- En el pan de los pobres 62 fanegas de trigo.

- Al convento de la Merced 33 fanegas y 4 celemines de trigo, más 1.144 reales por la misa diaria. Esta carga debe ser simbólica ya que en 1822 el convento estaba ocupado por tropas como ya hemos visto.

- Los portes de los granos.

- Para la función de San Antonio 500 reales.

- Cera, aceite, ropas para la capilla.

- Al administrador 3.300 reales.

- A los peregrinos 2 reales y un pan al día durante 3 jornadas.

-- Cargas que no se cumplen:

- Un capellán principal, que debía recibir 3.300 reales y la casa.

- Seis camas corrientes y comida para otros tantos peregrinos diariamente.

En el *Diccionario* de P. Madoz se dice que hasta que se produjo la supresión de las órdenes monásticas y los diezmos se cumplían la mayor parte de las cargas de la fundación entre las cuales destaca la admisión de peregrinos por tres días, la donación de un pan a 22 viudas pobres todos los domingos del año y otro a otras tantas en varias festividades, el sostenimiento de un capellán y el alumbrado de la capilla, que servía como iglesia pública. Al parecer a mediados del siglo XIX el conde de Puñonrostro, como dueño de la institución, *sostiene sus atenciones en la parte posible*¹⁵⁸⁴.

¹⁵⁸⁴ MADOZ, P., *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar*, "Segovia".

A partir de este momento, la vida del Hospital de Diego Arias tiene sus años contados: en el último tercio del siglo XIX existió una amplia correspondencia acerca de la identidad de su propietario entre el Conde de Puñonrostro y la Junta Provincial de Beneficencia Particular de la provincia de Segovia, ya que ambos querían verse libres de responsabilidades¹⁵⁸⁵.

Esas funciones de acogimiento y protección iban desvaneciéndose al tiempo que los bienes que las respaldaban tomaban más interés para la familia, hasta que en 1933, cuando sólo se utilizaba el edificio por su capilla dedicada a San Antonio, que permanecía abierta al culto público, se da sentencia en el pleito entre doña María Arias Dávila y Gordón, hija y heredera de don Ricardo Arias Dávila Matheu y Bernaldo de Quirós, conde de Puñonrostro, contra la Real Orden del Ministerio de la Gobernación de 18 de septiembre de 1930 por la cual se prohibía que se declarasen de libre disposición los bienes pertenecientes al Hospital de Peregrinos. Naturalmente era doña María a quien se entregarían, ya que iban a pasar a formar parte del patrimonio del sucesor en el condado¹⁵⁸⁶.

Lo constatable es que a finales de 1946 ese edificio ya no pertenecía a la familia de Diego Arias. Ese año se acabó con una de las vanaglorias del viejo Contador.

En otro sentido, el análisis de la financiación del hospital permite comprobar que no se encuentran documentos de la institución anteriores a febrero de 1460, que es cuando el rey concede la licencia de traspaso de bienes en el Hospital y, como ya se ha visto, casi dos años después, fueron otorgadas rentas a una estructura que no podía funcionar sin ellas por los gastos que conllevaba; por esta razón el hospital de San Antonio como tal, perteneciente a la voluntad del fundador de un linaje, sólo adquiere trascendencia histórica a partir de la fecha de constitución, sin excluir que el Contador tuviera la idea de abrir un establecimiento de este tipo, tal y como hacían otros poderosos personajes del momento, y preparase la organización del mismo con anterioridad.

D.3) Modificaciones en la normativa inicial.

Las diferentes cantidades que se expresan en las diversas copias del texto fundacional, pudieran ser interpretadas como modificaciones de la voluntad del Contador, pero la no existencia de cuentas de la institución, hace suponer que fueron copias promovidas por intereses que hoy no se pueden dilucidar.

Por el contrario, es constatable que el 12 de mayo de 1486 el obispo de Segovia don Juan Arias, hijo del fundador del hospital, firma un documento por el cual se introducen unas modificaciones en relación con la normativa establecida por el Contador mayor¹⁵⁸⁷. Así, dice

¹⁵⁸⁵ A.H.P.Sg., Beneficencia, carp. 82 antiguo y A.M.Sg., 1.223-16, 1840.

¹⁵⁸⁶ A.H.P.Sg., Beneficencia, carp. 82 antiguo.

¹⁵⁸⁷ A.C.P., PU 120-10, 1486, mayo, 12. Segovia.

que había tenido en cuenta que, por una parte, había sido informado de que fallecían en el hospital de San Antonio muchas personas sin recibir los santos sacramentos, dado que faltaban presbíteros que les atendieran desde que Sixto IV (1471-1484) concedió indulgencia plenaria a los fieles que en ella muriesen, y por ello muchos fieles acudían a dicho establecimiento en sus últimos momentos; por otra parte, deseaba que la institución estuviera mejor servida y los enfermos más atendidos. Por esas razones estableció que:

- Cualquier capellán de la institución o presbítero tendría licencia para poder oír las confesiones de aquellas personas que acudiesen a la casa por enfermedad, necesidad o en peregrinación, aunque fueran pecados reservados al obispo, de manera que pudieran recibir la Comunión y la Extremaunción.

- El capellán que nombrare el patrono tendría en custodia la Eucaristía, los óleos y el crisma, administrándolos a los enfermos, trabajo por el cual el dicho patrono del hospital le abonaría lo que le pareciere.

- En ausencia de dicho capellán, los otros capellanes podrían administrar los sacramentos.

- En cuanto al enterramiento de los que murieron en la institución y en relación con lo que Diego Arias dispuso acerca de las relaciones con la parroquia de San Andrés, el obispo determinó que se cumpliera en todo, para no perjudicar a esta última.

- El mayordomo y casero del hospital tenían que dar al párroco de San Andrés cinco fanegas de trigo por la condena que hizo el vicario general del obispado en una sentencia sobre el pago del diezmo al dicho párroco; abonarían igualmente una fanega de trigo para la fábrica de la iglesia; así mismo, don Juan ordenó que la iglesia de San Andrés no recurriera otra vez

- Cada vez que fuera llamado el párroco de San Andrés a fin de llevar la cruz de ese templo para enterrar algún difunto, éste no sería sepultado en el hospital, sino en la dicha parroquia, en el monasterio de la Merced o en otra iglesia, abonándosele al cura en concepto de ofrenda y pitanza 25 mrs y otros 10 al sacristán que estuviera presente. Pero, si el dicho párroco no fuere llamado y la cruz no fuera llevada, no se le pagaría nada ni al sacerdote ni al sacristán, aunque fueran personalmente; los clérigos de la parroquia donde iba a ser enterrado, podrían acudir con su cruz libremente.

Como se ve, es una ordenación de derechos y deberes eclesiásticos que no afectaba a las disposiciones que tomó Diego Arias para el funcionamiento de la institución y documenta una indulgencia plenaria concedida por Sixto IV, cuyo papado es posterior a la vida de Diego Arias.

Casi un mes más tarde del establecimiento de estas normas, el día 2 de junio de 1486,

el obispo hizo una donación al hospital de su padre de 13.287,5 mrs, pertenecientes a una merced conseguida de Enrique IV de 27.572,5 mrs de juro¹⁵⁸⁸. Estas fechas coinciden con los numerosos y graves enfrentamientos que mantuvo el prelado con su sobrino el protonotario Diego Arias de Ávila y están muy próximas a las primeras acusaciones ante de la Inquisición en la ciudad de Segovia contra la poderosa familia de estos personajes.

Todo parece indicar que el impacto en la ciudad del Hospital fue muy importante y alargado puesto que permaneció hasta mediados del siglo XX, al menos, como capilla.

4.2. Los edificios de carácter funerario.

Si en el Medievo son importantes los edificios para ostentar la buena posición en la vida, igual de significativos son aquéllos en los que van a reposar los restos mortales familiares. Diego Arias les concedió una importancia tal, que una capilla funeraria en el convento de Santa María de la Merced es la primera seña de identidad que adquirió; sin embargo, no fue la única, e incluso el Contador tuvo varias al tiempo.

4.2.1. Una capilla de Diego Arias en San Martín, Segovia.

La capilla de Arias de Ávila en la segoviana iglesia de San Martín es conocida desde antiguo; el aspecto más tratado de ella por los estudiosos es, sin duda, las transcripciones de las lápidas que conserva aún en la actualidad, pero se ha prestado muy poca atención a otras fuentes. A pesar de su desconocida y curiosa historia, ha sido la que aún permanece en relación con los Arias.

J. Larios Martín dio a conocer en 1959 un documento de información genealógica, relacionado con una visita al templo de San Martín realizada a 6 de enero de 1668 para unas pruebas de ingreso en una Orden militar; en ella los testigos dijeron que:

Don Diego Arias Dávila, progenitor de la Casa de Puñonrostro, compró, en la parroquia de San Martín, la capilla de mano izquierda, contigua a la Mayor, en la cual se juntaba la Cofradía del Moyo, antiguamente, y en sus acuerdos, y en la fecha de ellos, siempre se decía «Juntos en la Capilla de Diego Arias», y en ella está enterrada Elvira González, mujer de Diego Arias, y habiendo comprado D. Juan Arias Dávila, Obispo que fue de esa ciudad, hijo de dicho D. Diego y sobrino de Francisco Arias Dávila, progenitor de D^a Catalina Arias Dávila, el Patronato de la Merced, y dándosele a D. Diego, para él y sus descendientes, como hermano mayor y cabeza de la Casa, se quedó con la capilla de San Martín Francisco Arias Dávila, su hermano segundo, y se enterró en ella, lo cual continuaron todos sus descendientes¹⁵⁸⁹.

Como se ve, el texto presenta unas afirmaciones que no concuerdan con la información de otros documentos, como el enterramiento en ese lugar de Elvira González o que fue su hijo el obispo quien compró la capilla funeraria en la Merced para luego pasársela

¹⁵⁸⁸ A.C.P., PU 54-7, siglo XIX.

¹⁵⁸⁹ LARIOS MARTÍN, J., *Nobiliario de Segovia*, I, pp. 273-274.

a sus padres, que Diegarias era el hermano mayor de Francisco o que en la documentación de la Cofradía del Moyo se dijera «*Juntos en la Capilla de Diego Arias*»; en relación con esta última cuestión, si se supieran las fechas concretas de fundación de la dicha cofradía y de la denominación de esta manera de la capilla, sabríamos si se trataba efectivamente del Contador o del licenciado Diego Arias, nieto del primer Francisco Arias y fundador de dos capellanías en la dicha capilla a finales del siglo XVI¹⁵⁹⁰.

Dentro de las mismas pruebas genealógicas mencionadas hay una interesante descripción de la capilla situada en San Martín:

*Es dha Capilla, contigua a la Capilla Mayor, y es de media nave, y toda de yeso, y el retablo muy antiguo, y al pie del altar, y a cada lado ai un escudo de Armas, que son un Aguila, un Castillo y una Cruz, y en medio de la Capilla ai una losa blanca con un escudo grande, con las propias armas, y a los lados de la Capilla ai dos nichos, levantados los túmulos como vara y media, y unos túmulos grandes, de pizarra, y en el frontis de cada nicho, ai un escudo grande, con las armas referidas*¹⁵⁹¹.

Tras la descripción de las laudes y sus epitafios que estaban a la vista, el texto prosigue:

*Y aviendo visto dha Capilla, preguntamos al cura, a donde se enterraban los Arias Dávila, y dixo aver debajo a la Capilla una boveda, a donde estan enterrados los de la familia de Doña Catalina Arias Dávila y Don Juan Bravo, hermano entero del pretendiente*¹⁵⁹².

Ésta es, sin duda, la primera descripción que se ofrece de la capilla ocupada por las sepulturas de algunos Arias de Ávila.

La historiografía contemporánea se ha ocupado de distintos aspectos de la misma desde la Heráldica, la Epigrafía, la Arquitectura e incluso la Historia de la religiosidad de la familia titular de la misma¹⁵⁹³. M^a del P. Rábade Obradó escribió en 1998 que la capilla en San Martín fue la primera de las funerarias erigidas por el Contador, cuando realizó su primer matrimonio con Juana Rodríguez que, según esta autora, tuvo una muerte prematura y este hecho y la ausencia de hijos habrían llevado a Diego a pensar en otra nueva; no se aportan más pruebas documentales que la sepultura allí existente con el nombre de dicha señora¹⁵⁹⁴.

¹⁵⁹⁰ VERA, J. de, “Piedras de Segovia”, p. 308, acerca del licenciado Diego Arias. CEBALLOS-ESCALERA Y GILA, A., “La Real Cofradía del Moyo de San Martín de Segovia”, es un primer acercamiento al conocimiento de dicha cofradía donde no menciona esa intitulación de la capilla, dado que, al parecer, ha desaparecido su documentación.

¹⁵⁹¹ LARIOS MARTÍN, J., *Nobiliario de Segovia*, I, p. 274.

¹⁵⁹² LARIOS MARTÍN, J., *Nobiliario de Segovia*, I, p. 275.

¹⁵⁹³ Sirvan de ejemplo VERA, J. de, “Piedras de Segovia”, pp. 307-9; MARTÍNEZ ÁNGEL, L., *Las Inscripciones Medievales de la Provincia de Segovia*, pp. 129-130 y 192-193; MERINO DE CÁCERES, J. M., REYNOLDS ÁLVAREZ, M^a, “La iglesia de San Martín de Segovia. Análisis morfológico y evolutivo”, pp. 253-4.

¹⁵⁹⁴ RÁBADE OBRADÓ, M^a del P., “Religiosidad y práctica religiosa”, pp. 205-6.

Es preciso volver la vista a la documentación para ver qué relaciones mantuvieron los Arias y, sobre todo, cuáles de ellos, con la capilla. De esta forma, se ve cómo en 1461 Diego Arias, en la fundación de su hospital de San Antonio más cuatro capellanías, dice de forma rotunda: *mi capilla de mi enterramiento*, dirigiéndose a la correspondiente de Santa María de la Merced; unas líneas más abajo habla de dicha capilla como la que hizo *para el dicho mi enterramiento e de doña Elvira, mi muger, e de mis fijos e nietos e de mis desçendientes*¹⁵⁹⁵. Así, se ve la clara intención en 1461 de ser enterrado en La Merced con su mujer Elvira, origen de sus descendientes legítimos.

Aunque se produjera esta declaración de intenciones, una única noticia hace que surjan numerosos interrogantes: En 1463 Diego Arias tuvo una capilla en su iglesia parroquial, San Martín, a cuyas espaldas estaban las casas principales del poderoso hombre. Hasta ahora se conocía un resumen del texto porque un matrimonio judío, Salamón Levi y doña Luna, participó en las acciones documentadas¹⁵⁹⁶; sin embargo, en los documentos originales existen otros datos que revelan el interés histórico del mismo¹⁵⁹⁷. Se sabía que dichos judíos vendieron a 18 de marzo de 1463 unas casas en la calle del Puerco a Francisco Arias, que aparece como regidor y vecino de Segovia, por 20.000 mrs pagados entonces; entre los testigos figuraban Diego del Espinar, hermano del bachiller Sancho García del Espinar, y Pedro de Ávila, *sobryno del señor Diego Arias de Avila*; de Pedro se sabe que era un hombre de confianza del Contador que en 17 de junio de 1490 era vecino de Segovia en la colación de San Miguel y testificó en el famoso proceso inquisitorial a favor de Elvira González, diciendo que había vivido hacía más de treinta y cinco años con Diego Arias¹⁵⁹⁸; en cuanto a los Espinar, es preciso recordar que el hijo homónimo del Francisco Arias que estaba tomando la posesión de la capilla se casó, según su testamento de 1525, con Inés del Espinar, hija del bachiller del Espinar¹⁵⁹⁹. Ambos testigos, pues, tenían una gran cercanía a Diego y a Francisco Arias.

Ese mismo día, 18 de marzo de 1463, dentro de la iglesia de San Martín, estando presentes el párroco de la misma, algunos feligreses y Pedro Ximénez de Préxamo, el provisor del administrador del obispado de Segovia, es decir, de don Juan Arias de Ávila, fue entregada a Francisco Arias *para el i para su muger i fijos i herederos subçesores... una capilla que es dentro de la iglesia a la mano syniestra que era del señor Diego Arias de*

¹⁵⁹⁵ A.C.P., PU 120-6f, 1461, noviembre, 10. Madrid.

¹⁵⁹⁶ RUIZ HERNANDO, J. A., *El barrio de la aljama hebrea de la ciudad de Segovia*, p. 43.

¹⁵⁹⁷ A.H.P.Sg., Marqués de Lozoya, 17/1, 1463, marzo, 18. Segovia; los otros testigos fueron Andrés de Urdiales, criado del licenciado Pedro Sánchez, y Ferrán Rodríguez, *cura de la iglesia de San Martín*. A.P.San Martín, libro de becerro antiguo, nº 36, fol. 43-5, aporta la localización de las casas estaban *en la Calle Real como se viene de la Plaça Mayor a San Martín a la mano izquierda*, teniendo por linderos a 18 de septiembre de 1621 casas de Antonio Figueredo, correo mayor de Segovia, y hacia San Martín casas del licenciado Francisco de Verástegui, regidor que fue de Segovia, por delante la Calle Real.

¹⁵⁹⁸ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (237).

¹⁵⁹⁹ VERA, J. de, "Piedras de Segovia", p. 557. A.P.San Martín, Libro de becerro antiguo, nº 36, fol. 230. Esta copia se sacó en 1629.

Ávila, contador mayor del dicho señor rey y del su Consejo¹⁶⁰⁰. A cambio Francisco debería entregar anualmente 500 mrs situados en casas o propiedades; de esta manera, dicho señor los puso sobre las casas compradas ese mismo día a Salamon Levi y a doña Luna; una de las condiciones de entrega, que se explicita, fue que cuando Francisco, mujer, hijos y sucesores quisieren dar los 500 mrs del tributo en casas y heredamientos, la colación estaría obligada a tomarlos donde ellos los hubieran situado, quedando de ahí en adelante la capilla libre sin ninguna carga para el dicho Francisco Arias de Ávila, su mujer, hijos, etc. perpetuamente por juro de heredad *para faser de ella i en ella todo lo que quisiesen y por bien toviesen*; de esta manera, los bienes que había obligado Francisco, mujer e hijos, no serían tenidos por obligados y quedarían libres, según los contratos que ambas partes habían hecho (que no se incluyen en el texto). El documento continúa diciendo que Francisco Arias quería donar a la iglesia y fábrica de la misma unas casas que él tenía en la colación de San Martín, en la calle del Puerco, que había comprado a Salamón Levi y a doña Luna, su mujer; se había acordado que dichos judíos pagasen perpetuamente los 500 mrs anuales a la feligresía de San Martín¹⁶⁰¹. Esta donación no fue la única, ya que el destinatario de la capilla

dava e dexava a la dicha iglesia y fabrica de ella y para ella una sepultura que el tenia dentro de ella con una piedra prieta toledana que estava y esta debaxo de la dicha capilla, la qual dixeron que era y es tal que valia e vale bien a la y para la dicha iglesia y fabrica de ella dos mill mrs, e mas dixeron que les dava tres mill e quinientos mrs en dineros.

Dado que los feligreses consideraron todo ello provechoso, suplicaron al provisor de don Juan Arias que diese licencia para ello y que recibiese juramento de decir la verdad de Ferrán Sánchez Halaf, de Alfonso Díaz de Villarreal y de Diego de Castro, feligreses de San Martín, que estaban presentes. Una vez hecho el juramento, dicho provisor preguntó que si las casas valían eso y si las otras donaciones eran de provecho a la iglesia, los testigos dijeron que sí a todo; el provisor dio la licencia para hacer los contratos de donaciones y de posesión (que no se insertan). Acabado el acto, el párroco de San Martín tomó de la mano a Francisco Arias, lo metió dentro de la capilla, estando presentes los feligreses, y dijo que le entregaba la posesión de la misma libre de cargos para que de ahí en adelante por juro de heredad la poseyese él, su mujer, hijos y herederos. Francisco recibió la mencionada posesión, llevándose a cabo la ceremonia habitual de la misma: empezó a andar por la capilla, tomó de la mano al cura, lo sacó *i çerro las puertas de ella*, quedándose dentro, después las abrió y

¹⁶⁰⁰ A.H.P.Sg., Marqués de Lozoya, 17/1, 1463, marzo, 18. Iglesia de San Martín [Segovia]. Los feligreses eran el licenciado Pedro Sánchez [de Burgos], el bachiller Sancho García del Espinar, Juan Sánchez del Río, Lope García de Almazán, escribanos públicos, Alfonso Díaz de Villarreal, García Sánchez, platero, García López de San Miguel, Alfonso de Castro, Alfonso López, trapero, Ferrán Sánchez Halaf, Pedro González, trapero, Pedro de Baeça, Rodrigo Tundidor, Ferrán López, su hermano, Ferrán Gómez, trapero, y otros parroquianos. La escritura se hizo en presencia de Juan López de Cuellar.

¹⁶⁰¹ A.P.San Martín, carpeta 23, 1461. En la documentación de *los clérigos del cabildo* de la ciudad de Segovia y sus arrabales correspondiente a 1461 se dice que dicho cabildo cobrará *Las casas que son a la calle del Puerco, a la laguna, tienelas don Yuçef Bienveniste por doçientos maravedies e dos pares de gallinas*. Este dato puede servir para conocer más la famosa calle y sus habitantes.

cerró con llave sin contradicción de persona alguna; así quedó en la posesión pacífica de la capilla. Los testigos fueron de nuevo Pedro de Ávila, del cual ahora no se da la afiliación, Diego del Espinar y Andrés de Urdiales, vecinos de Segovia. Ese mismo día, estando en la iglesia los representantes anteriormente enumerados, formalizaron el contrato de cense con el matrimonio de judíos formado por Salamon Levi y doña Luna¹⁶⁰²; en el contrato hecho en Segovia en ese mismo día, 18 de marzo de 1463, que se inserta, el matrimonio se obliga a pagar los 500 mrs anuales, en dos mitades, la primera en San Juan de junio y la segunda en la pascua de Navidad; entre los testigos vuelven a figurar Pedro de Ávila, *sobryno del señor Diego Arias de Avila*, y Diego del Espinar, hermano del bachiller Sancho García del Espinar¹⁶⁰³.

La unicidad del dato hace que sea de difícil interpretación, puesto que en ese momento de su vida el Contador ya había establecido que su lugar de enterramiento junto con su mujer, Elvira González, y con los hijos habidos con ella o, al menos, con los descendientes mayorazgos, sería la capilla mayor de Santa María de la Merced. Este hecho da un carácter secundario a la capilla en la iglesia parroquial y con ello se añade un mayor grado de enigma sobre la figura de Francisco Arias, del que nunca se menciona el parentesco con Diego en este documento ahora analizado. No se puede olvidar que la fecha exacta de fallecimiento de Elvira González nos es desconocida, pero el que parece su último testamento está datado en Segovia a 17 de febrero de 1463 y el 16 de mayo del mismo año el Contador donó 3.000 mrs al monasterio de Santa María del Parral para que los frailes del mismo rogasen a Dios por su vida, por la de sus hijos y por el alma de su mujer, lo que supone, por tanto, que Elvira ya había fallecido¹⁶⁰⁴.

Por otro lado, la falta de datos nos impide conocer las fechas en que se estaban erigiendo las dos capillas sepulcrales. Quizá pudiera pensarse que la de Santa María de la Merced estaba llevando demasiado tiempo y, en previsión de la incierta fecha de fallecimiento de los humanos, se pensó en tener una preparada de manera más rápida, pero no es esa la impresión que dan los documentos sobre ella; incluso, se puede suponer que Diego, buen negociante, quiso realizar una inversión, dado que, parece ser, se estaban haciendo las capillas correspondientes al atrio del lado Norte¹⁶⁰⁵. En otra dirección, es preciso considerar el resultado de la transacción: a partir de 1463 la capilla fue un auténtico símbolo para otra rama del árbol familiar de los Arias, aunque no sepamos hoy la relación existente entre las dos,

¹⁶⁰² Los representantes son los mismos que en el documento de cesión de posesión, salvo que se añade de Burgos al licenciado es Pedro Sánchez y que se menciona a Diego de Castro en lugar de Alfonso de Castro.

¹⁶⁰³ El contrato se realiza ante Juan López de Cuellar; el otro testigo fue Andrés de Urdiales, criado del licenciado Pedro Sánchez de Burgos; todos ellos eran vecinos de Segovia.

¹⁶⁰⁴ A.G.S., R.G.S., M. y P., leg. 5, fol. 30.

¹⁶⁰⁵ MERINO DE CÁCERES, J. M., REYNOLDS ÁLVAREZ, M^a, “La iglesia de San Martín de Segovia. Análisis morfológico y evolutivo”, para la evolución arquitectónica del templo; acerca de las capillas funerarias del lado norte ver pp. 253-4. Ahí se afirma, sin basarse en documentación de ningún tipo, que *La primera capilla, a partir del crucero, se construyó como sacristía*.

pero, si nos atenemos a las consecuencias, su pertenencia a Diego Arias pudiera tener que ver con una cierta preparación para posibles creaciones de otras ramas familiares que ya estaban destacando en ese momento. En cualquier caso supuso una de las señas de identificación para los descendientes de Francisco Arias y en ella se apreciaban claramente dos figuras destacadas: Francisco Arias, punto de partida de esa rama de la familia, y Juana Rodríguez, en un puesto de honor que sólo podía corresponder a la matriarca de dicha familia.

Si observamos la situación desde el lado de Diego Arias, nunca se encuentra una sola referencia a la posesión de dicha capilla, situación no lógica si ésta hubiera sido comprada para otra rama de la familia, por ejemplo, la femenina, formada a partir de Isabel Arias, también parroquiana de San Martín, y con un marido vivo, Gómez González de la Hoz, que estuvo colaborando con Diego Arias, al menos, desde 1450 a 1462, fechas en las que es frecuente que aparezca junto a su suegro en votaciones del concejo que convenían a este último, o como participante o testigo en documentación de tipo económico del poderoso Contador¹⁶⁰⁶. Desde el 30 de octubre de 1462 no se vuelve a localizar esta colaboración, pero nada indica que esta fecha y la de venta de la capilla de San Martín tengan conexión.

Así pues, en relación con la capilla en San Martín es preciso detenerse en varias consideraciones que surgen del texto de la compra de la misma por Francisco Arias:

- Se dice claramente que la capilla fue de Diego Arias, contador mayor; aunque esa posesión no se sitúa en el tiempo, el interés del Contador por ella está patente en la presencia de Pedro de Ávila como testigo de todas las acciones legales, recordemos que de él se explicita que era sobrino del poderoso hombre. Dado que la relación familiar es casi siempre señalada, se produce un contraste aún mayor con la figura de Francisco Arias, de la que nunca se dice nada en este sentido.

- No se expresa de dónde era feligrés Francisco Arias.

- En varias ocasiones se dice que Francisco estaba relacionado ya antes de éste documento con la capilla, no sólo por contratos de desconocida fecha, sino también por esa sepultura que ya tenía dentro de ella. Podría pensarse que era la de la enigmática Juana Rodríguez, pero, primero, no se dice que esté ocupado ese sepulcro; segundo, no se puede olvidar que todo parece indicar que la lápida de la señora está reaprovechada, como luego veremos; tercero, las manos ejecutoras de la mayor parte de los epitafios visibles en las tumbas parecen las mismas.

- Se menciona con frecuencia a la mujer de Francisco Arias, que es quien debería estar enterrada en el lugar de honor al tener su marido la posesión de la capilla, pero jamás se indica su nombre.

¹⁶⁰⁶ Sirvan como ejemplo A.C.P., PU. 47-8, 1450, enero, 4. Segovia y A.C.P., PU 152-17 a, 1462, octubre, 30. Aldehuela del Codonal.

- La piedra de esa sepultura pasa a ser de la iglesia.
- La capilla tiene debajo una cripta.
- La capilla tiene unas *puertas*, de las que no se indica que fueran rejas.
- Por la fecha de la posesión sabemos que Elvira González o acababa de morir o estaba ya muy mal.

Una de las preguntas que surge es que si Diego y Francisco fuesen hermanos, por qué ninguno de los dos acogió en sus capillas a alguno de sus ascendientes. Ambas capillas funerarias tienen en común, por tanto, que no hacen referencia alguna a una generación anterior a Diego.

De lo que se puede estar cierto en el análisis de la capilla de los Arias en San Martín, es de que establece unas formas de entroncar con Diego Arias y lo hace a través de:

- La parroquia donde estaba fundada era a la que pertenecían las casas principales del Contador.

- La lápida con el nombre de Juana Rodríguez, donde, en primer lugar, se dice que era mujer de Diego Arias y donde, en segundo lugar, se exhiben tres emblemas heráldicos del Contador, que es el símbolo que más claramente era entendido por todas las personas que contemplaban dicho espacio.

- El uso de los escudos de Diego Arias.

- La posesión de una capilla que había sido de Diegarias.

Todas estas cuestiones esperan que en algún momento surja una nueva documentación que aclare la espesa niebla que cubre la capilla y sus enterramientos

4.2.2. El convento de Santa María de la Merced, Segovia (1436-Anterior a 1461).

Este edificio ocupó la actual plaza de la Merced desde el siglo XIV en el que dicha Orden erigió su convento entre la iglesia de San Andrés y el entonces llamado Corral de la Poza. La puerta principal del mismo y la fachada de la iglesia estaban orientadas hacia la plazuela o rincón de San Andrés¹⁶⁰⁷. En su interior se situaron dos capillas funerarias adquiridas por Diego Arias a lo largo de su vida; ambas fueron la plasmación física del ascenso social y económico del poderoso Contador mayor, ya que en 1436 el lugar de reposo eterno era una capilla lateral, pero en 1466, cuando fallece su promotor, la mayor del templo era uno de los símbolos del linaje Arias Dávila.

A) Las referencias iconográficas y bibliográficas.

No se conserva ninguna descripción fidedigna del convento correspondiente a los

¹⁶⁰⁷Sobre los orígenes del convento ver QUINTANILLA, M., “Fundación del convento de la Merced en Segovia”, pp. 184 y ss.; así como RUIZ HERNANDO, J. A., *Hª del urbanismo*, I, p. 84.

últimos años del siglo XV, ni tampoco de la Edad Moderna; en cuanto a representaciones iconográficas, sólo se ve una forma en la silueta de la ciudad que hizo A. van de Wyngaerde.

Frente a la ausencia de información sobre la parte física del convento, se localizan desde muy temprano algunos textos que relacionan dicha comunidad con los Arias Dávila por ser su capilla funeraria. En la *Crónica burlesca* de F. de Zúñiga se relata del Duque de Béjar que tuvo la contaduría mayor *por renunçiaçion de Diego Arias, a pesar del conde de Puñoenrrostro*; de don Pedro de Zúñiga, hijo de dicho noble, se narra que *Fue enterrado este don Pedro con los duques de Bretaña. Fue depositado en la Merçed, en Segovia, con Diego Arias, su abuelo*¹⁶⁰⁸. El interés de las líneas reside para esta memoria en la capacidad de proyección en Castilla con que se manifiesta el convento de Santa María de la Merced como capilla funeraria familiar de los ya condes de Puñonrostro.

Otros escritores de los Siglos de Oro que pudieron haberse ocupado de dicho convento al partir de planteamientos corográficos, hicieron poca mención al mismo. A mediados del siglo XVI Garcí Ruiz de Castro en el ámbito local comenta:

*Este monasterio era antiguamente casa de una dueña que se llamava doña Elvira Martinez, que fue casada en Guadalaxara. Dexo su casa a estos religiosos con la heredad de Abades y Martín Miguel e otros muchos que han dexado alli renta. Mi abuelo, Joan García de Castro se enterro alli y dexo 30 fanegas de pan por mitad y quatroçientos maravedis. Los Arias de Segovia tienen la capilla mayor, do es su enterramiento, do estan enterrados desde el contador mayor Diego Arias de Avila. Ovola por poca cosa. Hizo a los frayles que visitasen el ospital que esta juncto a el monesterio*¹⁶⁰⁹.

Este mismo autor unos capítulos más adelante, atribuye al obispo don Juan Arias las siguientes acciones:

*Dexo dotado el hospital que llaman de Diego Arias, que rentó el año de 1547 çiento y noventa mil maravedis. Docto la capilla mayor de la Merçed, reparo quasi a fundamento todo el monasterio e le scogio para su enterramiento. Dexo a los frayles quinze mill maravedis de renta e treynta fanegas de pan. Dizenle cada dia una misa cantada. Ensancho las casas obispales*¹⁶¹⁰.

Como se puede apreciar, el cronista traspone varias fundaciones del padre precisamente al hijo más afanoso que tuvo en cuanto a actividad fundacional se refiere.

Ya en el siglo XVII el licenciado Simón Díaz y Frías comenta en sus *Encenias* que dicho convento participó en los festejos organizados en la inauguración del nuevo templo en Segovia para la Virgen de la Fuencisla y vincula al templo y le vincula a *la gente mas*

¹⁶⁰⁸ZÚÑIGA, F. de, *Crónica burlesca del Emperador Carlos V*, pp. 112 y 115.

¹⁶⁰⁹ RUIZ DE CASTRO, G., *Comentario*, cap. 14.

¹⁶¹⁰ RUIZ DE CASTRO, G., *Comentario*, cap. 26.

*principal de Segovia*¹⁶¹¹; sin embargo, no menciona a los Arias Dávila. Por su parte, el corógrafo segoviano D. de Colmenares asegura que el patronazgo sobre la capilla mayor fue establecido el 20 de junio de 1458¹⁶¹². Años más tarde, G. González Dávila reseñó dentro de una brevísima historia del convento de Santa María de la Merced que *En este Conuento tienen sus entierros los Condes de Puñoenrostro*¹⁶¹³.

En cuanto a las obras contemporáneas, son ya clásicos los trabajos de J. Yarza Luaces acerca del valor de las capillas funerarias como señas de identidad de los linajes y de expresión del poder alcanzado por éstos¹⁶¹⁴. Un interesante paso más allá es el aportado por F. Menéndez Pidal de Navascués que menciona esa comunidad que en el linaje formaban vivos y muertos, y así escribe:

*No eran olvidados los muertos, los miembros del linaje que ya no vivían: los enterramientos suntuosos eran parte importante de estas muestras externas de nivel alcanzado, porque los muertos, los antepasados, forman parte del linaje*¹⁶¹⁵.

Estas opiniones resultan interesantísimas, pero en el caso de Diego Arias y de su mujer fueron ellos quienes tuvieron que tomar decisiones para crear este signo del linaje.

La bibliografía acerca de la fundación por parte de esta familia tampoco es abundante. Fuera del análisis de las capillas o capellanías establecidas en este convento, M. Barrio Gozalo ha documentado las últimas etapas del mismo y de otros existentes en Segovia¹⁶¹⁶. J. A. Ruiz Hernando publicó en 1988 la transcripción de la compra que Diego Arias hizo de una primera capilla lateral en el convento de Santa María de la Merced¹⁶¹⁷. M^a del P. Rábade Obradó se hizo eco de la existencia del cambio de la capilla acaecido con el transcurrir del tiempo y ha mencionado la importancia del mismo en un momento de engrandecimiento del linaje dado su *alto valor representativo... del prestigio del linaje*¹⁶¹⁸. M^a López también menciona desde la Historia del Arte las capillas de enterramiento de esta familia¹⁶¹⁹. Desde mi memoria de licenciatura en 1983 planteé las capillas funerarias en este

¹⁶¹¹ DÍAZ Y FRÍAS, S., *ENCENIAS/ DE LA DEVOTISSIMA/ HERMITA Y NVEVO SAN/TVARIO DE LA MADRE DE DIOS DE LA Fuencisla: y solemmissimas fiestas, que en la translacion desta/ santissima imagen hizo la antiquissima y muy noble Ciu/dad de Segouia por nueue dias continuos./...* (1614), fol. 136.

¹⁶¹² COLMENARES, D. de, *Historia de Segovia*, II, cap. XXXI/VII, p. 36.

¹⁶¹³ GONZÁLEZ DÁVILA, G., *Teatro de la Santa Iglesia de Segovia, vidas de sus obispos y cosas memorables de su sede y obispado*, p. 513.

¹⁶¹⁴ YARZA LUACES, J., “La imagen del rey y la imagen del noble en el siglo XV castellano” y “La capilla funeraria hispana en torno a 1400”, ambas de 1988.

¹⁶¹⁵ MENÉNDEZ PIDAL DE NAVASCUÉS, F., “El linaje y sus signos de identidad”, p. 13.

¹⁶¹⁶ BARRIO GOZALO, M., “Los frailes y monjes en la ciudad de Segovia a finales del Antiguo Régimen (1768-1834)”.

¹⁶¹⁷ RUIZ HERNANDO, J. A., “Arias Dávila”, pp. 456-462 para la transcripción de la fundación de la capilla; el documento se custodia en A.C.Sg., L-118.

¹⁶¹⁸ RÁBADE OBRADÓ, M^a del P., “Religiosidad y práctica cristina entre los conversos castellanos (1483-1507)”, pp. 206-208 y “La religiosidad de una familia conversa a finales de la edad Media: Los Arias de Ávila”, pp. 231-232

¹⁶¹⁹ LÓPEZ DIÉZ, M^a, “Las artes en el siglo XV: El mecenazgo de los Arias Dávila”, p. 278.

convento como una de las señas de identidad del linaje, lo que mantuvo en una publicación posterior donde señalé este aspecto, la importancia geopolítica del emplazamiento del dicho convento y el reforzamiento de simbología que suponía para la familia la profusión de sus emblemas heráldicos en el mismo¹⁶²⁰.

B) Los documentos y las vinculaciones de la primera generación con Santa María de la Merced.

Entre la documentación que se recopiló en el siglo XVIII acerca del convento de Santa María de la Merced de Segovia sólo se hace hincapié en que en el archivo se ha localizado el documento de Diego Arias de fundación de las capellanías en dicho convento, pero no se menciona nada de cuándo pasaron a manos del Contador mayor las dos capillas que tuvo en él¹⁶²¹. Como ya vimos, se encuentra en estos textos una curiosa referencia por la cual se dice en la reseña de la donación de Juan II:

*se cree que la yglesia del convento se fundo en dicha sinagoga, porque assi lo persuaden la situacion actual de la yglesia, la que tenia la synagoga y otras circunstancias*¹⁶²².

Son palabras llamativas por esas misteriosas *circunstancias* que el autor deja en el aire y porque no se conoce otra referencia en este sentido. Junto a ellas no se puede evitar situar la tan repetida acusación del proceso inquisitorial que sostenía que el Contador había ordenado ser enterrado en la Merced por ser lugar muy concurrido, añadiendo que si había algo después de la muerte y no le ayudaban las oraciones de los frailes, lo harían las de los judíos¹⁶²³.

En otro orden de cosas, A. Rucquoi ha documentado que en 1460 Diego Arias dio en trueque al convento de los mercedarios de Valladolid un juro de 1.600 mrs por un censo de 650 mrs sobre tres casas en dicha ciudad¹⁶²⁴. Así pues, las relaciones del Contador con la orden de la Merced, no se circunscribían a Segovia y parece que coinciden en el tiempo.

C) La primera capilla funeraria en Santa María de la Merced.

En 1436 el comendador y los frailes del citado convento otorgaron licencia a Diego Arias, regidor y vecino de Segovia, para hacer dentro de la iglesia una capilla delante del altar de Santa Lucía y Santa Polonia

*que esta en la dicha iglesia, frontero de la puerta de la dicha iglesia, a la mano esquerda de donde deve estar el Gesu*¹⁶²⁵.

¹⁶²⁰ CONTRERAS JIMÉNEZ, M^a E., “Los Arias de Ávila”, p. 106.

¹⁶²¹ *Documentos relativos a diversos conventos de la Orden de la Merced*, S. XVIII, fol. 148.

¹⁶²² *Documentos relativos a diversos conventos de la Orden de la Merced*, S. XVIII, fol. 153.

¹⁶²³ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (66).

¹⁶²⁴ RUCQUOI, A., *Valladolid en la Edad Media*, II, p. 80.

¹⁶²⁵ RUIZ HERNANDO, J. A., “Arias Dávila”, pp. 456-462 para la fundación de la capilla. Este autor en su obra *Hª del urbanismo*, I, p. 108, nota 45 había datado el documento utilizado el 27 de diciembre de 1437 y dijo

Se harían dos sepulturas dentro de la pared desde el altar hasta la puerta del claustro y otras nueve en el suelo hasta las puertas; el espacio para disponer estas últimas iba desde *la pileta e el çepo e la dicha puerta por do entran de la claustra...con la pared fasta el dicho suelo del dicho circuito, fasta el dicho altar*. Aunque en el texto no se explicita, el hecho de que los frailes tuviesen que pasar por esa capilla para realizar sus oficios en el templo, implica un recuerdo constante de a quién pertenecía ese espacio.

En el documento se explicita que se le otorgó la licencia por las muchas limosnas que de él habían recibido en el convento y por la cantidad de buenas obras que Diego le había hecho. Es curioso oír esta fórmula en 1436 cuando sólo es regidor, porque a lo largo de su vida se ve muchas veces, pero implicando un miedo a su figura y a lo que supondría no acceder a los deseos del poderoso Contador. En este caso, es una gran suerte tener una relación de esas buenas obras; entre otras:

- Hizo pintar la imagen de San Cristóbal en la pared *de las dichas sepulturas*.
- Compró un retablo de Santa Lucía y Santa Polonia que puso en el altar de su capilla.
- Hizo *faser de ladrillo e piedra labrada el dicho altar e gradas del*.
- Dio al convento 4.000 mrs. en doblas castellanas, florines de Aragón y blancas *para reparo del dicho monesterio*.

La contrapartida para los mercedarios consistía en el pago que harían si se realizaba algo en contra del contrato establecido: los frailes pagarían el doble de lo gastado por la familia Arias de Ávila en esta capilla.

Resultan en cierto modo llamativas las advocaciones elegidas para el retablo, ya que son dos mujeres santas que están relacionadas con dos partes muy importantes del cuerpo, como lo son los ojos y los dientes. La *titularidad* de Santa Lucía con la vista es muy conocida, así como la relación de Santa Polonia con los dientes; encontramos esta última, por ejemplo, en *La Celestina*, cuando en el auto cuarto este personaje pide a Melibea para Calixto *una oración, señora, que le dijeron que sabías de santa Polonia para el dolor de muelas*.

de él que fue consultado en un archivo particular. Cuando publicó las transcripciones en 1988, se decía que correspondían a fondos del A.C.Sg. sin ofrecer la signatura (que es L-118) y se seguía fechando el documento en 1437, pero en noviembre. La lectura del texto medieval repara enseguida el salto en el mes, situándolo en diciembre, e igualmente indica que el año en el cual se firmó esta licencia es 1436 para nuestro sistema cronológico. Dos son las razones:

- La costumbre medieval de comenzar el año el día de Navidad, en diciembre, y no el 1 de enero como hacemos nosotros. Ver la *Crónica Castellana*, 2ª parte, cap. LXXVIII, p. 428 se dice *el año se deve contar del día del nascimiento* y MARTÍN POSTIGO, Mª S., “Cronología. El tránsito del estilo de la Navidad al moderno en el reino de Castilla”.

- La fecha de aprobación del contrato es del 22 de agosto de 1437 y parece improbable que una licencia se aprobase antes de ser establecida.

Yo misma seguí a Ruiz en este error en mi memoria de licenciatura y en mi artículo “Diego Arias” pero, tras la lectura del documento publicado, creo poder afirmar que la fecha correcta es 1436.

Curiosamente, en el proceso inquisitorial incoado a algunos Arias en la década de los ochenta del siglo XV se decía acerca de Elvira González que desde los años 1452 ó 1453 tenían que desmenuzarse el pan cenceño *porque abía malos dientes para lo comer*¹⁶²⁶.

En el texto se especifica que sólo se podrían enterrar en la capilla las personas que Diego y luego sus *herederos e subçesores e desçendientes* ordenasen. No se menciona el establecimiento de capellanías, ni memorias ni misas perpetuas asociadas al espacio adquirido.

Se desconoce cuál fue la evolución de dicha capilla dentro del conjunto del convento y de las relaciones que con ella tuviera la familia Arias de Ávila.

D) La capilla mayor del convento de Santa María de la Merced.

En 1461, fecha de la organización del hospital de San Antonio y de las capellanías, Diego menciona la capilla mayor y ya no hace referencia a ninguna otra¹⁶²⁷. Según D. de Colmenares, que es seguido por J. Amador de los Ríos, el 20 de junio de 1458 se había fundado el patronato sobre dicha capilla mayor. Parece ser que ese día, siendo comendador de la Orden fray Gonzalo de Segovia, se otorgó por parte del convento de la Merced la escritura del patronazgo y sepulturas a Diego Arias de Ávila; dicha comunidad se obligó a cumplirlo so pena de 150.000 mrs. de la moneda usual en Castilla¹⁶²⁸. De esta forma, el cambio de una capilla lateral, que puede no advertirse, a la principal, donde todos los que allí recen tienen que mirar y contemplar el boato de aquél que tiene ese patronazgo, se convierte en palpable muestra del ascenso social que su primer patrono realizó¹⁶²⁹.

Volvamos, pues, a 1461, cuando Diego dice que ordenó levantar las bóvedas, sacristía y capilla mayor del convento, y que donó también una cruz de plata con sus armas, un cáliz, una patena, unas vinajeras de plata, tres casullas, dos capas, dos frontales con sus armas, un retablo, dos candeleros grandes de azófar, ornamentos, piezas de seda y lienzos¹⁶³⁰.

¹⁶²⁶CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (128).

¹⁶²⁷A.H.N., Clero, Libros 12.761, 13.370 y 13.409. En todos ellos encontramos la documentación referida a las fundaciones pías de Diego Arias: cuatro capellanías en el Hospital de San Antonio y en el convento de la Merced de Segovia, realizadas en Madrid a 10 de noviembre de 1461.

¹⁶²⁸ COLMENARES, D. de, *Historia de Segovia*, II, cap. XXXI/VII, p. 36. AMADOR DE LOS RÍOS, J., *Historia social, política y religiosa de los Judíos de España y Portugal*, p. 130.

¹⁶²⁹GARCÍA CASAR, M^a F., “Aljamas y Juderías Salamanca”, p. 62 menciona cómo una de las sinagogas de esa ciudad pasó a ser el Colegio de la Veracruz de la Orden de N^a S^a de la Merced, en la actualidad Facultad de Ciencias, sección de Matemáticas. Sería interesante comprobar si en más ciudades se establecieron estas relaciones sinagoga-mercedarios y, sobre todo, si no serían fruto de la escasez de terrenos en las zonas importantes de las ciudades. Cabe preguntarse si además Diegarias no estaría siguiendo la moda del siglo, recordemos que por esas fechas Sancho de Jaraba, oligarca conquense, funda otra capilla en La Merced de su ciudad. GUERRERO NAVARRETE, Y. y SÁNCHEZ BENITO, J. M., *Cuenca en la Baja Edad Media: un sistema de poder*, pp. 148-9.

¹⁶³⁰A.H.N., Clero, libro 13.409. Para los elementos arquitectónicos ver RUIZ HERNANDO, J. A., H^a del urbanismo, I, p. 90. Cabe preguntarse si esa cruz sería la que en 1613 fue descrita como de plata rica y utilizada en una de las procesiones que se celebraron para festejar el nuevo templo dedicado a la Virgen de la Fuencisla, según el licenciado DÍAZ Y FRÍAS, S., ENCENIAS/ DE LA DEVOTISSIMA/ HERMITA Y NVEVO

Llama poderosamente la atención el hecho de que no haya una sola mención a la advocación de la dicha capilla, ni a retablos u otras manifestaciones plásticas que la caracterizasen, ni en los documentos del matrimonio origen ni en los de la segunda y tercera generaciones; es posible que este vacío pudiera indicar que fuese alguna imagen de la Virgen la que presidiera el espacio, ya que sólo se documentan menciones a la capilla en Santa María de la Merced, produciendo la impresión de que se ha asimilado una parte al todo.

Con el paso del tiempo llegaron los momentos en que se hizo inminente la utilización funeraria de la capilla: en el testamento de 1463 Elvira González, mujer del Contador, ordena que su cuerpo sea sepultado *en el monasterio de Santa Maria de la Merçed que el dicho mi señor, Diego Arias, y yo fesimos, edeficamos de nuevo, en una sepoltura que esta formada en la dicha mi capilla*¹⁶³¹. El texto tiene varios valores, destacando en primer lugar, la declaración de participación activa de Elvira en la edificación, actitud que contrasta con la ausencia de su figura en la compra de aquella primera capilla lateral; todo parece indicar que hay una falta de sintonía entre los documentos jurídicos y la realidad, porque este testamento estuvo, como poco, supervisado por el Contador, ya que fue otorgado ante hombres suyos y en presencia del hijo mayorazgo y la hija del matrimonio, y esto supone que no se hubiera podido escribir esta afirmación si Elvira realmente no hubiera intervenido, al menos, en la forma de proyectar esta seña de identificación. En el mismo sentido, resulta rotunda la mención a *mi capilla*, denominación frecuente en testamentos masculinos, pero no en femeninos. En segundo lugar, Elvira con pocas palabras está expresando la asunción total de su papel en el linaje: por derecho propio va a ocupar el lugar que junto a su marido ha diseñado como morada donde irán a reposar sus descendientes junto a ella, la gran madre, el origen de todos.

Junto a todo lo anterior, llama la atención que no haya mandas específicas para dicha capilla explicitadas en el texto.

Por otro lado, con la mención a haber construido tanto en el convento, no se puede evitar recordar que en la encomendación que hace de su alma, alude al alto precio pagado por Jesucristo para redimir al género humano; parece insinuar una relación económica con la divinidad: ella corresponde a la generosidad del Redentor en la medida de sus posibilidades.

Casi tres años más tarde, un Diego Arias de Ávila próximo a la muerte emitía un testamento el primer día de 1466 y allí se encuentra la orden de ser enterrado en la Merced *en la capilla mayor del dicho monesterio que yo fise e funde e hedifique de nuevo, en la mi sepoltura que yo tengo fecha en medio de la dicha mi capilla*¹⁶³². Como se ve, en este momento, en el que el Contador tiene una nueva esposa, es él quien asume la total titularidad

SAN/TVARIO DE LA MADRE DE DIOS DE LA Fuencisla: y solemnissimas fiestas, que en la translacion desta/ santissima imagen hizo la antiquissima y muy noble Ciu/dad de Segouia por nueue dias continuos./ ...

¹⁶³¹A.C.P., PU 122-1, 1463, febrero, 17. Segovia.

¹⁶³²A.C.P., PU 122-2, 1466, enero, 1. Segovia.

de la capilla. Diegarias era muy consciente de la importancia que tenía para su prestigio y el de su familia la vinculación con sus fundaciones religiosas, el convento de la Merced y el hospital de San Antonio, que además él había erigido, y por eso vinculó los ritos funerarios a estas dos instituciones, celebrándose en ellas cuantas misas se pudiera por su alma, para añadir al final de la manda que lo mismo ordenaba hacer en todas las iglesias y monasterios de la ciudad y sus arrabales. Todo el boato funerario se centró en las instituciones y sobre todo en la capilla de la Merced, donde incluso debían exhibirse en las paredes las camisas de los doce cautivos que el Contador ordenaba liberar:

*Iten mando que saquen dose captivos christianos de tierra de moros por dineros o a troque de los moros e moras que yo tengo, commo lo ordenaren los dichos mis testamentarios, e sacados les den de vestyr e con que vayan a sus tierras porque tengan cargo de rrogar a Dios por mi anima e por el anima de don (sic) Elvira, mi muger, e ponga (sic) sus camisas enderredor de las paredes de mi capilla en los quales dichos dose captivos entren los tres captivos que la dicha mi muger mando por su testamento que se sacasen*¹⁶³³.

Recordemos que Elvira en 1463 había dejado 20.000 mrs para rescatar tres cautivos de tierra de moros, con lo que aún no se había cumplido la manda¹⁶³⁴.

A lo largo del testamento se encuentran más referencias al convento mercedario; así Diego Arias dejó 40.000 mrs para reparar el cuerpo de la iglesia y el claustro, haciéndose también *un quarto en la dicha casa donde moran los frayles para su morada* y poniéndose las armas del Contador en todo lo que se levantase nuevo.

Igualmente, es en este documento donde Diego ordena que Pedro Arias y todos sus descendientes mayorazgos sean los patronos tanto de esta capilla como de la correspondiente al hospital de San Antonio de Segovia, incluyendo en la manda que estaban obligados a defender el patronazgo frente al Papa, prelados y otros eclesiásticos que quisieran modificar la fundación; el Contador marcaba para la defensa el plazo de treinta días, transcurridos los cuales, si seguían entremetiéndose, la dotación económica del hospital, consistente en pan, juros y censos, *se tornen e debuelvan a mis herederos para que los ellos ayan e partan, lo qual non plega a Dios que yo desee, salvo que vayan sobre las animas de aquellos que lo contradixieren o dieren cabsa a lo contradesir*¹⁶³⁵. Con la última orden acerca de los bienes de sus fundaciones intenta asegurar el futuro para evitar un posible saqueo que buscase

¹⁶³³A.C.P., PU 122-2, 1466, enero, 1. Segovia.

¹⁶³⁴A.C.P., PU 122-1, 1463, febrero, 17. Segovia.

¹⁶³⁵VERA, J. de, "Piedras de Segovia", p. 443 apunta que en una estatua orante situada en el ángulo frontero del mediodía del claustro de la actual catedral segoviana, sobre un altar-hornacina en el que está también una imagen de piedra de Nuestra Señora de la Merced, se quiere reconocer a nuestro Diego con el escapulario de la Orden Mercedaria. Proceden estas estatuas del convento mercedario segoviano. Sería necesario realizar un análisis estilístico muy preciso para poder probarlo, aunque no es de extrañar que Diegarias pensase en algún momento reforzar aún más su imagen terrestre con un acercamiento físico a una imagen de la Virgen. RUIZ-AYUCAR, E., *Sepulcros artísticos de Ávila*, pp. 280 y 282 documenta cómo el comendador Sancho del Águila, vecino y regidor de dicha ciudad, hizo poner sus armas encima del arco de su capilla en el monasterio de San Francisco para que todo el mundo supiera que era suya, y así se entendía.

apropiarse de las dotaciones.

E) Los motivos de escoger la Orden mercedaria.

La vinculación de Diego Arias con los mercedarios plantea otro punto de interés de difícil respuesta: los motivos que llevan al hombre que está ascendiendo en todos los aspectos dentro de la ciudad de Segovia a escoger uno de sus centros como capilla funeraria.

En relación con la bibliografía dedicada a la fundación de la capilla sepulcral de Diego Arias, hay que señalar que sólo ocasionalmente ha tratado los posibles motivos de esta acción. M^a del P. Rábade Obradó alude a que Diego dijo, según el proceso inquisitorial, que la razón sería que *el lugar era «muy pasadero»*, lo que sirve de base a esta autora para afirmar que *el cenobio gozaba de gran prestigio en la Segovia del siglo XV* y la fundación en dicho convento *demuestra el afán de ostentación y publicidad que, entre otras razones, guiaba a su fundador*¹⁶³⁶. Es una lástima que no se expliciten dichas razones, si bien más adelante se mencione *el afán de mantener vigente la memoria, no sólo propia, si no también la memoria genealógica*, como una de las causas de las condiciones impuestas por Diego a los mercedarios¹⁶³⁷.

En la documentación relativa a la fundación no figura un motivo que explique por qué fue escogida la Orden de la Merced y no otra, ni siquiera por qué fue un convento y no una iglesia parroquial para el reposo definitivo de un hombre que parte de un cierto poder en el regimiento. Dado que no se conocen hasta ahora rastros documentales que sitúen a Diegarias en ninguna casa concreta como vivienda habitual de la familia en los años treinta de la decimoquinta centuria, podría pensarse que no existe una vinculación en la religiosidad cristiana de Diego y Elvira en esas fechas con un centro religioso parroquial. Incluso en el mayorazgo de 1462 nunca se menciona un dominio sobre algún bien inmueble ni siquiera cercano al convento mercedario¹⁶³⁸.

En el proceso inquisitorial está inserta la tantas veces aludida declaración de fray Alonso Enríquez, colaborador habitual de la Inquisición, el 10 de octubre de 1487; ante un comentario de un fraile trinitario a Diego Arias en el sentido de que desea pasar a ser de la Merced, el Contador

me dixo que no bibiese engañado, que aunque se facía su enterramiento en Segobia, en la Merced, que no le facía por ser ayudado de los frayles [syc], ni sus oraciones, que ni las oraciones de los tales ni de los mejores frayles esperaba que le ayudarían, mas que se enterraba allí porque era un lugar muy pasadero, e pues el ánima no sabían de ella, que quería supiesen su cuerpo dónde estaba, que si algo abía después de este mundo para el ánima e no le podían baler las bozes de las oraciones de los frayles, que le balerían las bozes de las oraciones de los judíos, porque detrás del

¹⁶³⁶ RÁBADE OBRADÓ, M^a del P., “Religiosidad y práctica cristiana”, p. 206 y n. 23.

¹⁶³⁷ RÁBADE OBRADÓ, M^a del P., “Religiosidad y práctica cristiana”, p. 207.

¹⁶³⁸ RUIZ HERNANDO, J. A., “Arias Dávila”, pp. 468 y ss.

*dicho monesterio de la Merced estaba una sinoga*¹⁶³⁹.

De creer las palabras de Enríquez, veríamos un gran escepticismo religioso en Diego, el deseo de constituir un lugar generador de memoria de su figura y un emplazamiento para su capilla situado en territorio de oración tanto para cristianos como para judíos. El problema de esta declaración sigue siendo el mismo que para otras muchas: carece de documentación coetánea a Diego que confirme o rechace la acusación emitida. Sólo se puede constatar que es una zona donde efectivamente había cerca miembros de la religión judía y que, como hemos visto, se pensaba al menos en el siglo XVIII que estaba levantado sobre una sinagoga¹⁶⁴⁰.

En el acercamiento a los motivos que pudo tener el futuro Contador la visión no estaría completa si no se contemplase a los protagonistas (Diego, Elvira y el propio convento de Santa María de la Merced) junto a varios factores que conformaron la fundación. En primer lugar, en todas las relaciones que se establecieron entre el convento y el matrimonio origen la figura masculina fue la predominante, no quedando más referencia a las establecidas por Elvira que las que se contienen en su testamento, documento del que ya se ha visto el gran interés que tiene por la visión que ofrece la propia Elvira en sus últimos deseos. Igualmente, la vinculación siempre será con los hombres de la familia, ya que la capilla funeraria está directamente unida a lo largo de los siglos con los mayorazgos, con lo que las mujeres de ellos, nacidas en otras familias, tuvieron que aceptar la voluntad de organización de morada eterna que estableció el matrimonio origen. En segundo, lamentablemente, la ausencia de un estudio sobre el convento hace que no se pueda calibrar con documentación directa la repercusión que alcanzó en la ciudad desde el siglo XV, ni las familias que buscaron su última morada en ella, ni sus benefactores, salvo escasas noticias¹⁶⁴¹; de esta manera, tampoco nos es permitido calcular el impacto que causó la organización de la capilla funeraria de Diego Arias en la mayor del convento de Santa María de la Merced, ni si el poderoso hombre quería crear una corte de difuntos junto a él, donde estuvieran familias vinculadas a su figura y poder, dado que la documentación localizada sobre este tema es, como en otras ocasiones, escasa y

¹⁶³⁹ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (66).

¹⁶⁴⁰ JONIN, M., “Transformations discursives et stratégies identitaires: le cas des Nouveaux Chrétiens (Espagne XVe siècle)”, version digital, para este autor la actitud de Diego de unir lo que él llama la *nostalgia de su antigua obediencia* con abrirse a la *alternativa*, es una muestra de una de las estrategias identitarias de los judeoconversos, el *sincretismo*.

¹⁶⁴¹ En cuanto a otras capillas del templo se tienen pocos datos: antes de 1460 fueron enterrados allí Alfonso de Heredia y Gonzalo de Heredia, su hermano, con cuya familia Diego Arias había realizado unas compras de excusados. A.G.S., M.y P., leg. 5, fol. 30. Así mismo, según A.C.Sg., F-115, en 1587 los frailes de la Merced venden a don Esteban Monago, secretario del Santo Oficio de la Inquisición, para su enterramiento, de su mujer y herederos:

un altar que esta en el monasterio, que esta como entramos en la capilla mayor a la mano derecha en el rincón de la reja de la dicha capilla, que es el altar de Nuestra Señora, el qual y la ymagen e retablo de el y el suelo del dicho altar e del estrado que esta delante, donde ponen los pies los saçerdotes que dicen misa, una sepultura en el suelo arrimada al dicho arco que tenga siete pies de largo y una bara de ancho.

Más tarde, como documenta A.C.Sg., G-137, en 1592 se menciona el altar de San Pedro, donde se dirían misas por Magdalena Daza, viuda de Vasco de Contreras. Por último, según A.H.N., Clero, Legajo 6.609, en 1665 en el testamento de don Manuel Ramos de la Vega se menciona la dedicada al Santo Sudario.

de diferentes épocas.

En tercer lugar y no por ello menos importante, es preciso recurrir a la cronología que hasta ahora se ha dejado de lado, pero resulta de gran interés porque desde 1436 hasta los años sesenta de ese siglo la ciudad sufrió cambios de importancia, al igual que ocurrió en la familia organizada por Diegarias y su mujer Elvira González:

- 1436: Diego forma parte de la institución que organiza la vida de la ciudad, es decir, del regimiento, en el cual representa a los hombres buenos pecheros. Por tanto, sean los que fueren sus orígenes, en ese momento el personaje asume un símbolo de la oligarquía bajomedieval: la constitución de una capilla funeraria para él y su descendencia que le vincula a un centro cristiano castellano. La comunidad presenta características interesantes en esos años, puesto que, por un lado, se está erigiendo y organizando con lo que necesita también la protección de hombres fuertes o, al menos, con un cierto poder en la ciudad que diesen prestigio a esa fundación segoviana; por otro, su posición en la urbe hace que esté situado en la trayectoria entre la puerta de San Martín, que es la más importante de la ciudad (puesto que es en la que se celebraban las entradas reales), la plaza de San Miguel y los grandes centros de poder religioso (Catedral y palacio de los obispos) y monárquico (Alcázar)¹⁶⁴². La fundación en esa época tan temprana por parte del entonces regidor indica ya un cierto concepto de familia que se va a perpetuar y que va a tener en la capilla funeraria un punto de referencia para todos los miembros de ella y para los ajenos a la misma que la contemplen.

En 1436 la ciudad ni siquiera había pasado a ser señorío directo del príncipe don Enrique de Castilla.

- 1442: enfrente de dicho convento de la Merced se estaba haciendo obra en un hospital que en 1414 está documentado como un hospital atendido por los mercedarios¹⁶⁴³. Hasta hoy día ningún documento relaciona estas nuevas obras con Diego Arias, la fecha es muy lejana de aquélla en que tenemos documentada la organización por parte del Contador mayor, 1461. En cualquier caso, el obispo de ese momento era fray Lope de Barrientos con el que Diego había coincidido en el sínodo de Turégano y firmado como representante del concejo de la ciudad de Segovia y su Tierra en las actas del mismo el 3 de mayo de 1440.

En 1442 el príncipe don Enrique ya es señor de Segovia y empieza a estar documentada tanto su frecuente estancia en ella como los privilegios que el futuro monarca le otorga. Diego en este momento es ya mayordomo del príncipe, con lo que ha sobrepasado la línea del poder local para integrarse también en la corte del heredero de Castilla.

- 1460: El 15 de febrero de 1460 el rey dio licencia a Diego Arias para que hiciera

¹⁶⁴² Tras las Comunidades de Castilla la Catedral fue trasladada, como es buen sabido, a su actual emplazamiento con lo que el peso geopolítico del convento, sin duda, varió, pero hay que recordar que permaneció en su lugar el palacio del Obispo hasta la Baja Edad Moderna.

¹⁶⁴³ LÓPEZ DÍEZ, M., "Las artes en el siglo XV: El mecenazgo de los Arias Dávila", pp. 280-283.

donaciones tanto al hospital de San Antonio como al monasterio de la Merced¹⁶⁴⁴. Diego ya es un poderoso hombre en la Corona de Castilla, que en un momento que no se puede asegurar ha tomado para sí la capilla mayor del convento al que lleva vinculado casi treinta años, lo que supone una fidelidad a la Orden de considerable importancia; dicha fidelidad se aprecia aún mejor cuando organiza el hospital que ha fundado, ya que, a pesar de tener una advocación franciscana (San Antonio de Padua), estará supervisado siempre por los mercedarios. La vinculación a la Orden se percibe asimismo, y como ya hemos visto, en los testamentos que conocemos del matrimonio fundador: en ellos no siguen la moda del enterramiento con hábito franciscano pero sí organizan visualmente la simbología de la capilla mayor del convento al ordenar que se cuelguen en las paredes las camisas de los rescatados en tierras de musulmanes, con lo que exhibían, por una parte, su piedad pero, por otra, la finalidad de la Orden: el rescate de cautivos. De momento, la documentación no arroja luz acerca de qué otras formas de relación, además de las propiamente sepulcrales, surgieron entre la familia Arias Dávila y la orden mercedaria salvo las conocidas fundaciones que hizo Pedrarias en América en el primer tercio del siglo XVI; es más, tampoco se documenta si se estableció algún tipo de relación personal como de confesores, etc. con miembro alguno de los Arias, tanto en la rama masculina como en la femenina. Sólo se puede decir que, a la vista de lo conocido hasta hoy, ningún miembro de la segunda y tercera generación profesó en la Orden mercedaria.

A comienzos de los sesenta Diego y Elvira están organizando la estructura familiar, es decir, estableciendo las pautas de perpetuación del linaje, pero también los centros de memoria del origen del mismo, lo que conllevaba la necesidad de aumentar la honra en cada generación para ir construyendo dicha memoria, como se verá más adelante. En estas fechas el matrimonio, consciente de la posición alcanzada en Castilla, elige definitivamente la ciudad de Segovia y el convento al que se vinculó en la década de los treinta, como el lugar donde comenzar a desarrollar su memoria, donde exhibir sus señas de identificación y posterior identidad, y donde mostrar dicha posición conseguida, todo ello quizá como recordatorio de cómo fueron los primeros pasos hacia el ascenso desde una ciudad donde tenían en los años sesenta una parte importante de poder en las instituciones civiles de control local y en las religiosas con uno de sus hijos como administrador del obispado.

Mientras tanto la ciudad veía cómo se producían en ella transformaciones físicas: construcción y reformas de los monasterios de Santa María del Parral, de San Francisco y de San Antonio, por ejemplo, y el cambio de residencia no oficial del ya rey Enrique IV de su casa de campo a las afueras (para pasar a ser el monasterio de San Antonio) por la residencia en el corazón de la ciudad y junto a la zona de mercado de la misma. A pesar de ello, el peso geopolítico del convento mercedario se mantuvo, e incluso aumentó al tener enfrente una

¹⁶⁴⁴ A.C.P., A-4a, 1461, diciembre, 20. Madrid, contiene inserta la licencia.

institución que pertenecía a uno de sus benefactores.

Con todo ello la idea que transmite el proceso inquisitorial de elección del convento por su proximidad a la zona judía y a sinagogas de la ciudad, queda, teniendo en cuenta lo anterior, dentro del ámbito de la especulación propia del chismorreo de un pequeño núcleo de población.

F) Evolución posterior.

Los datos sobre la evolución del edificio resultan más bien escasos: En 1609 se conoce la venta de dos casas al conde de Puñonrostro, don Francisco Arias Dávila y Bobadilla, para agrandar la capilla mayor del convento de la Merced, a la cual *estaban arrimadas*. El precio de las mismas fue 307.034 mrs. y el alojamiento de su propietario en unas viviendas que el Conde tenía en la plazuela de San Esteban, lindando con otras de Antonio de Mampaso. Las obras a realizar se tasaron en 1.015 ducados o 379.610 mrs¹⁶⁴⁵.

Años más tarde, en 1631, al hacer información para conceder el hábito de Calatrava a don Arias Gonzalo Leyva, V conde de Puñonrostro, los informantes visitaron el convento de la Merced y atestiguaron que su patrono era el pretendiente y que en la capilla mayor al lado del Evangelio vieron un dosel y en él un escudo de los Arias Dávila¹⁶⁴⁶; en esta visita no es mencionado sepulcro alguno. Sin embargo, en 1636 unos inquisidores reconocieron las fundaciones del contador Diego Arias para hacer averiguaciones sobre un descendiente suyo y vieron que en la iglesia del convento *estaban enterrados Diego Arias, los dos Pedrarias, el Valiente y el gobernador de Tierra Firme, y los condes de Puñonrostro, ostentándose el escudo y armas de la familia en el altar de la capilla mayor*¹⁶⁴⁷. Con posterioridad, en 1668 otros con similares fines declararon que allí *vieron en el patio de la casa doce escudos con las armas de Aguila, Castillo y Cruz. Y asimismo, en el convento las hallaron por muchas partes y en la capilla mayor*¹⁶⁴⁸.

En el mismo siglo XVII, 1675, encontramos a Martín de Mendizábal solicitando la concesión de 46 pinos para *la traça para el retablo de la Capilla Maior* del convento de los

¹⁶⁴⁵A.H.P.Sg., prot. 652, ante J. Barrón, fols. 568 y ss., 1609, marzo, 31. Segovia. El propietario en ese momento era Alonso de Salazar, sastre, siendo su mujer Juana Gómez. Anteriormente habían pertenecido a Pedro Monago a quien heredaron sus hijas Ana y María Monago, religiosas en el monasterio de San Antonio el Real de Segovia. La renta incluía *una pila de piedra cardena que esta dentro de ellas*. Los tasadores de las obras fueron Melchor del Rincón, maestro de carpintería y albañilería y Pedro de Brizuela, maestro de obras. Sobre ellos ver VILLALPANDO, M., *Diccionario de artistas y artesanos en Segovia. Siglos XVI y XVII*, pp. 25-6 y 137.

¹⁶⁴⁶LARIOS MARTÍN, J., *Nobiliario de Segovia*, II, p. 292.

¹⁶⁴⁷ÁLVAREZ RUBIANO, P., *Pedrarias*, apéndice 1, pp. 395 y ss.

¹⁶⁴⁸LARIOS MARTÍN, J., *Nobiliario de Segovia*, I, p. 275. Ya en 1622 LÓPEZ DE HARO, A., *Nobiliario Genealógico de los Reyes y títulos de España*, pp. 183-4 había publicado que Elvira González estaba enterrada en la Catedral de Segovia, a la parte del Evangelio, dando la transcripción de su lápida; de Pedro Arias, su hijo, también aporta la leyenda de su sepultura, a la que sitúa *en la parte de la Epistola*.

mercedarios¹⁶⁴⁹; es mucho tiempo para realizar un nuevo retablo desde que se preparó la ampliación de la estructura arquitectónica. Quizá esta noticia esté en relación con otra de 1631, año en el que doña Hipólita de Leiva y Cardona, viuda de Francisco de Bobadilla, conde de Puñonrostro, otorgó la fundación del patronato de la capilla mayor del convento de Trinitarios de la villa de Torrejón de Velasco, para su enterramiento, el de su hijo el conde y sus descendientes¹⁶⁵⁰; este último dato está hablando de un intento de acabar con esta seña de identidad que se hubiera vito sustituida por una más cercana a las posesiones familiares en Madrid, más cercanas ya a la Corte.

Tras el vacío documental del siglo XVIII, el XIX comienza con una relación de los gastos ocasionados por las tropas francesas alojadas en el edificio: 24 personas en diciembre de 1808 y 11 oficiales más 8 asistentes en enero de 1809, en los cuales se gastaron 306 reales, *habiendoles mantenido en todo, hasta que se marcharon*¹⁶⁵¹. En 1810 está documentada la tasación de varios altares del convento de La Merced, que figura como suprimido; se menciona que el mayor tenía columnas salomónicas¹⁶⁵². El 16 de febrero de 1821 el Jefe Político Superior interino comunicó al Ayuntamiento de Segovia la Real Orden por la que, conforme a la ley de 25 de octubre de 1820, se había elaborado la lista de los conventos que debían suprimirse en la ciudad de Segovia y su provincia, alegando que no había en ellos el número de individuos ordenados *in sacris* que se requerían para la subsistencia; entre ellos figura el de la Merced Calzada¹⁶⁵³. La orden debió de cumplirse enseguida porque en julio la Intendencia de Segovia comunica al Ayuntamiento que ya están dadas las órdenes a los comisionados principales y al contador del Crédito Público de la provincia para, junto con otros comisionados del Ayuntamiento, *asegurar* los efectos que hubiera en el convento de la Merced, la incomunicación con la iglesia y la entrega de llaves del edificio, puesto que se iba a producir el acuartelamiento de dos compañías de Granaderos y Cazadores del Provincial de Valladolid¹⁶⁵⁴. En 1822 de nuevo sirve de albergue, esta vez de un batallón de la Milicia

¹⁶⁴⁹A.M.Sg., 1.159 bis-1, 1675, marzo, 7. Segovia. Ver en la obra de VILLALPANDO, M., *Diccionario de artistas y artesanos en Segovia. Siglos XVI y XVII*, s, p. 101.

¹⁶⁵⁰ A.C.P., PU 51-15 a, 1631.

¹⁶⁵¹A.M.Sg., 1.194-6, 1809, marzo, 7. Segovia. M. Q., “Descripción de la ciudad de Segovia, por don Joaquín de Góngora”, p. 196, dice que en 1808 se albergaron en el convento de la Merced 300 franceses de tropa, mientras que un jefe de ellos estuvo en la *Casa de Peregrinos*.

¹⁶⁵² VILLALPANDO, M., “Los retablos de los Conventos”, p. 254.

¹⁶⁵³A.M.Sg., 1.201-41, 1821, febrero, 16. Segovia. Los conventos que debían subsistir en la ciudad fueron el de los dominicos y el de San Francisco; por el contrario los suprimidos serían, además de los Mercedarios, los del Carmen Calzado, San Francisco de Paula, San Agustín, el de los Trinitarios y los Franciscanos Descalzos. En una segunda fase tendrían que desaparecer los Capuchinos y el Carmen Descalzo. Fuera de la capital subsistían los dominicos de Santa María de Nieva, los franciscanos de Sepúlveda y Cuellar, y sus hermanos Descalzos de Villacastín y Coca, siendo suprimidos los trinitarios de Cuellar, los agustinos de la Mata de Cuellar y los dominicos de San Pedro de las Dueñas.

¹⁶⁵⁴A.M.Sg., 1.201-95, 1821, julio, 5. Segovia. Según los documentos de ese archivo 1.200-94 (1821, julio, 10. Segovia) y 1.201-16 (1821, julio, 11. Segovia) al Jefe Político interino, Pedro Martín de Bartolomé, no le debió resultar nada fácil conseguir que esas llaves llegasen a manos del Capitán Comandante de las compañías.

Nacional¹⁶⁵⁵.

En 1836 comienzan las noticias acerca del precario estado de los edificios. Desde la Junta de enajenación de edificios y enseres de Conventos Suprimidos se solicitaron datos a fin de realizar un informe sobre si antes del hundimiento que había acaecido en parte de la construcción, alguna persona hubiera denunciado al Ayuntamiento el estado ruinoso, ya que se le consideraba *de los de mas solidez y consistencia*. La contestación lo achaca a *un suceso imprevisto*¹⁶⁵⁶. A comienzos de 1837 se produjeron varias quejas sobre el edificio y se aprobó el derribo del convento¹⁶⁵⁷. Al poco tiempo, en marzo de 1837, el administrador de las rentas del conde de Puñonrostro, don José María Gordo, que vivía con su familia en la casa del Hospital de Peregrinos, se dirige al Ayuntamiento porque ha oído que es inminente la pérdida de nivel del *paredon de la Yglesia* que estaba justo enfrente de su vivienda. Previendo que el momento de la demolición iba a tardar en llegar, solicitaba que, al menos, quedase la pared apuntalada. A los pocos días quedaron encargados de la demolición don José y don Guillermo Rodríguez¹⁶⁵⁸.

Los problemas no acabaron ahí. En 1842, el Ayuntamiento Constitucional comunica al Director General de Amortización que quiere utilizar el terreno que ocupaba el dicho convento

en beneficio comun del publico...formando alli calles de arboles y paseos comodoss que a la vez adornen el pueblo, sirvan de delicioso recreo a estos habitantes y destierren de la vista de una calle tan publica el tetrico aspecto que hoy ofrece, cubierto de maleza como se encuentra.

En la misma carta, el Ayuntamiento comete la temeridad de suponer que las diferentes personas relacionadas con el edificio *ceden gustosos su derecho en beneficio del publico*. El conde de Puñonrostro se dirige dos días más tarde a la Administración Local para dejar bien claro que el no cedía su parte de la plaza, porque para ello los Mercedarios le tenían que haber indemnizado por todos los gastos que había tenido su familia con ellos¹⁶⁵⁹. Así las cosas, el 27 de diciembre de 1842 se comunica la cesión del solar desde la Junta Superior de

A.H.P.Sg., Hacienda, carp. 82/19-22, 1821, conserva unos inventarios de bienes de dicho convento. Curiosamente en la misma sección de ese archivo, carp. 18/16, existe otro inventario de 1809, cuando también el edificio albergó otras tropas.

¹⁶⁵⁵A.M.Sg., 1.403-4, 1822. M. Q., “Descripción de la ciudad de Segovia, por don Joaquín de Góngora”, p. 153-154, dice que en él estaban los quintos de reemplazo del ejército.

¹⁶⁵⁶A.M.Sg., 1.221-10, 1836, diciembre, 21. Segovia. La contestación fue fechada dos días más tarde.

¹⁶⁵⁷ CHAVES MARTÍN, M. A., *Arquitectura y Urbanismo en la Ciudad de Segovia (1750-1950)*, p. 87.

¹⁶⁵⁸A.M.Sg., Obras Municipales, 4, nº 462. Los documentos sobre la demolición se datan desde el 2 de enero al 22 de marzo de 1837. Los trámites fueron muy lentos, con frecuentes comunicados y reuniones entre el Ayuntamiento y la Junta para notificarse informes y permisos, como el de desescombro en la *vajada desde el Alcazar a la puerta de Santiago*. Según el documento 496 de esa misma carpeta, también se desescombró en la Hontanilla tapando el camino a alguna tenería.

A.M.Sg., 1.220-33, 1838 y 1839, se mencionan unas losas que se bajaron desde la Merced al convento de Santa Cruz para hacer una fuente, una vez empezadas las obras de retirada de materiales inservibles del primero.

¹⁶⁵⁹A.M.Sg., Obras Municipales, 7, nº 975, 1842, marzo, 19. Segovia. La carta del conde de Puñonrostro es del día 22.

Venta de Bienes Nacionales al Ayuntamiento¹⁶⁶⁰. Siendo este último su propietario, se instruye un expediente para la construcción de una fuente sobre estos terrenos, que se habían convertido en la Plaza del Recreo¹⁶⁶¹. En 1851 encontramos una carta del mayorazgo de los Arias Dávila, que relata cómo al visitar éste distintas heredades, entre ellas la casa de la calle de la Almuzara (se refiere al Hospital de Peregrinos), que debía tener enfrente el convento de la Merced, vio que el edificio había sido sustituido por *un paseito*, y, como la capilla mayor del templo era de propiedad de su casa, se lo recordaba al Ayuntamiento por si *en lo sucesivo* conviniera a sus intereses. Esta institución al fin le reconoció el dominio directo sobre el terreno de la capilla mayor¹⁶⁶². Con el tiempo la plaza pasó a llamarse de Alfonso XII y conoció en 1875 la remodelación que ha llegado hasta nuestros días¹⁶⁶³.

5. Organización y proyección de las señas de identidad en el linaje.

Es preciso volver en este punto a contemplar cómo el matrimonio origen, una vez realizadas sus fundaciones, el hospital de San Antonio y la capilla mayor de Santa María de la Merced, las organizó para el futuro; junto a ello hay que atisbar cómo fueron vistas por la segunda y tercera generaciones, para poder valorar la repercusión que tuvieron en los descendientes de Diego y Elvira y así apreciar su grado de identificación con ellas.

5.1. Organización del hospital de San Antonio y de las capellanías en dicho hospital y en el convento de Santa María de la Merced en Segovia.

Una de las preocupaciones de la época era, sin duda, no sólo ser recordado por la posteridad, sino serlo como un hombre piadoso especialmente cuando hay que construir una imagen que perdurará para generaciones venideras y que, por tanto, será un referente a partir de ese momento; además, en el caso de Diego Arias y Elvira González era imprescindible realizarlo, porque no había antepasados que lo hubieran dejado organizado para ellos. Entre las maneras de ser considerado profundamente religioso y ocupado en los asuntos de la otra vida cristiana, se practicó la protección a algún convento o a un monasterio y la fundación de capellanías, condiciones con las que Diego Arias cumplió:

Ordeno y constituio por esta carta la qual quiero sea havida por ordenanza y

¹⁶⁶⁰A.M.Sg, Obras Municipales, 7, nº 975, 1842, diciembre, 27. Segovia.

¹⁶⁶¹A.M.Sg., 1.419-19, 1843. Está firmado por el arquitecto Ildefonso Vázquez de Zúñiga.

A.M.Sg., 1.250-49, 1861, marzo, 15. Segovia. Supongo que esa fuente pudiera ser la que se menciona en éste último documento, en el cual se solicita para el Asilo de Huérfanos (quizá el antiguo convento de Santa Cruz, donde esta institución ha permanecido hasta el último tercio del siglo XX) *una taza o pila de piedra marmol de figura ochavada que existe en la plazuela de San Andrés arrojada en el suelo y sin uso alguno*. El 16 de abril se tomó el acuerdo de entregársela.

¹⁶⁶²A.M.Sg., 1.232-31, 1851, agosto, 9. Segovia; le fue reconocido el 4 de octubre.

¹⁶⁶³GARCÍA, J. I. y GARCÍA, L. M., *Joaquín Odriozola y Grimaud (1844-1913)*, p. 81. El arquitecto J. Odriozola fue el encargado de llevarla a cabo en 1875 y 1876.

*constitucion entre vivos y por mi testamento e postrimera voluntad*¹⁶⁶⁴.

Estas son las palabras con las que comienza la estructuración del hospital de San Antonio, de dos capellanías en la capilla del mismo y de otras dos en la que había constituido como funeraria en el convento de Santa María de la Merced.

Junto a los aspectos de estas fundaciones que se han visto hasta ahora, aún es posible matizar más acerca del documento en que Diego Arias las estableció e introducir nuevas sugerencias en cuanto a las relaciones que mantuvieron estas instituciones con el linaje y con la propia ciudad donde estaban situadas.

Es preciso señalar que el único análisis que se puede hacer por el momento del hospital de San Antonio es teórico, ya que no ha quedado documentación de su funcionamiento, hecho que impide conocer numerosos aspectos de la actividad real que tuvo; por consiguiente, las noticias que han llegado han sido recogidas de fuentes indirectas.

5.1.1. La bibliografía.

Ya ha sido considerada la bibliografía que ha tratado en algún momento del hospital de San Antonio¹⁶⁶⁵. Sin embargo, es preciso volver a este tema por el interés que tiene el artículo del año 2002 de M^a del P. Rábade Obradó acerca de esta institución, ya que utiliza una sugerente bibliografía y realiza interesantes reflexiones sobre los hospitales en la Baja Edad Media¹⁶⁶⁶. En ese trabajo la autora establece un primer análisis de ordenación de las diversas constituciones elaboradas por Diego Arias y traza algunos paralelos con otros hospitales; así considera lo establecido para el patrono, el mayordomo, el trato a los pobres, la limosna a otras personas, a la supervisión del hospital y las dos capillas, tanto la del dicho hospital como la funeraria en el convento de Santa María de la Merced. De los puntos examinados destaca el

afán por vincular al linaje Arias de Ávila nada menos que con la corona: no sólo con la figura de Enrique IV, al fin y cabo origen del encumbramiento de Diego Arias de Ávila, que podía, de esa manera, mostrar el debido agradecimiento a su benefactor, sino también con aquéllos que estaban destinados a sucederle en el trono de Castilla...

Pero se hace patente, asimismo, el deseo de crear en la ciudad de Segovia una amplia clientela fiel al linaje, obligada a éste por la gratitud que había de causar la generosidad con que aquél se comportaba. En este sentido, es importante recordar que la limosna dominical había de ser entregada a pobres vergonzantes, y por tanto a personas que trataban de evitar reconocer su indigencia, guardando las apariencias ante sus vecinos, tratando de salir adelante sin recurrir a la mendicidad

¹⁶⁶⁴A.H.N., Clero, Libro 13.409, 1461, noviembre, 10. Madrid. A.C.P., PU 120-6f, 1461, noviembre, 10. Madrid, es un original y, por tanto, el que seguiré por la importancia cronológica, es decir, otros documentos son copias posteriores que presentan pequeñas variaciones en los textos, producidas, pudiera ser, por cambios introducidos en un época posterior o por errores en las transcripciones.

¹⁶⁶⁵ Véase el apartado correspondiente de este mismo capítulo.

¹⁶⁶⁶ RÁBADE OBRADÓ, M^a del P., “Mecenazgo religioso y estrategias familiares”, pp. 916-922.

ni a otros sistemas que podían sacar a la luz su auténtica situación económica...

el hospital debía ser un lugar bullicioso y muy visitado, cuya fama no haría más que acrecentarse, y esa fama alcanzaría tanto a su fundador como al linaje, que gozaría de una bien ganada reputación de caritativo, reputación que sólo era posible alcanzar gracias a una muy saneada posición económica, de la que de alguna forma se hacía, así, ostentación¹⁶⁶⁷.

M^a del P. Rábade Obradó concluye que las motivaciones de Diego para erigir esta institución pudieron ser religiosas, a lo que se sumaba que *para alguien que llevaba sangre hebrea en sus venas toda demostración de religiosidad se convertía en fundamental¹⁶⁶⁸*. Quizá sea conveniente tener en cuenta que el tenso ambiente inquisitorial moderno podía producir estas reacciones, pero en 1461 la situación era más relajada. Las otras motivaciones a que alude esta autora son demostrar que Diego había llegado *a convertirse en uno de los hombres más influyentes de la Castilla del momento*, hacer perdurar *una memoria al menos en cierta medida reconstruida* que generaba el recuerdo *de benefactor de los pobres de la ciudad de Segovia*, y por último, poseer un medio de *prestigiar el linaje* y un *instrumento de las estrategias* del mismo, utilizadas para hacer olvidar los orígenes, para *garantizar la perennidad del linaje* y para *afianzar la posición del linaje en la ciudad de Segovia*.

5.1.2. La importancia de la documentación.

A pesar del interés de los estudios realizados, es posible efectuar una serie de matizaciones acerca de estas obras del Contador, sobre todo, a la luz de nueva documentación.

Como es bien sabido, el día 10 de noviembre de 1461 Diego Arias otorgó el documento por el cual organizaba el hospital de San Antonio y cuatro capellanías entre dicho hospital y la capilla funeraria en el frontero convento de Santa María de la Merced en Segovia. Es, con mucho, el texto del matrimonio origen del que más se ha ocupado la bibliografía, si bien se ha seguido en casi todas las ocasiones las mismas pautas de análisis. Sin embargo, pocos autores han reparado en que, al haber utilizado para el estudio copias posteriores al original, las cifras que se estaban utilizando variaban bastante. En el archivo de los Condes de Puñonrostro se conservan el original de las constituciones firmado por Diego Arias en Madrid a 10 de noviembre y el original miniado de la licencia real para hacer el traspaso de bienes a las instituciones del Contador, otorgado igualmente en Madrid a 20 de diciembre de 1461¹⁶⁶⁹. Estos han sido los textos que he seguido al considerarlos los más cercanos a la voluntad del fundador, si bien los otros conocidos hasta ahora no dejan de tener interés por verse en ellos cómo fue evolucionando el hospital y las capellanías a lo largo del tiempo.

¹⁶⁶⁷ RÁBADE OBRADÓ, M^a del P., “Mecenazgo religioso y estrategias familiares”, pp. 937-8.

¹⁶⁶⁸ RÁBADE OBRADÓ, M^a del P., “Mecenazgo religioso y estrategias familiares”, p. 946.

¹⁶⁶⁹ A.C.P., PU 120-6f, 1461, noviembre, 10. Madrid y A.C.P., A-4a, 1461, diciembre, 20. Madrid, respectivamente.

A) La cronología.

Una vez que se conoce la fecha en que fueron establecidas las constituciones de hospital y capellanías, es preciso situar este momento dentro de la evolución vital del matrimonio origen para conocer el significado que tenía en ese preciso momento. Ya en 1456, cuando el Contador estaba en el apogeo de su ascenso administrativo, Enrique IV le otorgó licencia para establecer mayorazgos, repartos y donaciones entre sus descendientes legítimos, facultad que se repite en 3 de octubre de 1457¹⁶⁷⁰. A partir de este momento se incrementan las compras de propiedades inmuebles en la ciudad y tierra de Segovia¹⁶⁷¹. Según el cronista D. de Colmenares, el 20 de junio de 1458 Diego Arias estableció el patronazgo sobre la capilla mayor de Santa María de la Merced¹⁶⁷²; después, el 15 de febrero de 1460, el monarca otorgó licencia para que Diego realizase donaciones al hospital de San Antonio y al convento de Santa María de la Merced, de Segovia¹⁶⁷³. Enseguida, el 14 de abril de ese año, Diego y Elvira constituyeron mayorazgo en su hijo Pedro Arias de Ávila¹⁶⁷⁴. El 10 de noviembre del año siguiente, 1461, Diego otorgó las constituciones del hospital de San Antonio y de las cuatro capellanías que estableció¹⁶⁷⁵; un mes después, el 20 de diciembre, el rey confirmó las constituciones¹⁶⁷⁶. En ese mismo día y en la misma localidad está fechada una carta de venta de Diego Arias de su heredad de Navalquejigo y las Ollas al concejo de Robledo de Chavela por 100.000 maravedíes y mil carretadas de piedra que dicha institución se obligó a dar, según un documento que no se inserta, *puesta en Villafior*¹⁶⁷⁷; con ello se documenta, al menos, parte del material empleado por Diego Arias para elevar la fortaleza de Puñonrostro. A 9 de febrero de 1462 el matrimonio otorga el texto definitivo del mayorazgo¹⁶⁷⁸.

El análisis de esta cronología habla de la intensa labor de organización de todo lo conseguido hasta ese momento, ya que desde 1456 se encadenó una urgencia por adquirir formas propias de la nobleza castellana y, como consecuencia, señas externas que conllevaban el hacerse con una serie de edificaciones: casas principales para el hijo mayorazgo en 1457, mejorar la capilla funeraria en Santa María de la Merced, el hospital de San Antonio, el castillo de Puñonrostro y las casas principales en Segovia. Cabe destacar igualmente el intervalo existente entre febrero de 1460 en que el rey menciona el hospital y la capilla

¹⁶⁷⁰ A.C.P., A-1a, 1456, (s.m.), (s.d.), (s.l.). A.H.N., Consejos, 4807, 1457, octubre, 3.

¹⁶⁷¹ Véase en anexo documental la tabla de trayectoria vital de Diego Arias.

¹⁶⁷² COLMENARES, D. de, *Historia de Segovia*, II, cap. XXXI/VII, p. 36.

¹⁶⁷³ Inserta en A.C.P., A-4a, 1461, diciembre, 20. Madrid.

¹⁶⁷⁴ A.C.P., PU. 117-7b, 1460, abril, 14. Segovia; está incluido en una modificación al mayorazgo realizada en Madrid a 28 de septiembre de 1461; dicha modificación, como ya se vio, consistió en una variación de propiedades.

¹⁶⁷⁵ A.C.P., PU 120-6f, 1461, noviembre, 10. Madrid.

¹⁶⁷⁶ A.C.P., A-4a, 1461, diciembre, 20. Madrid.

¹⁶⁷⁷ A.C.P., 46-3, 1534, ejecutoria de un pleito entre la Mesta y Robledo de Chavela; las páginas actuales 54-72 corresponden al documento de 20 de diciembre de 1461.

¹⁶⁷⁸ A.H.N., Consejos, 4807 y 4959, 1462, febrero, 9. Madrid. RUIZ HERNANDO, J. A., "Arias Dávila", pp. 462-496.

funeraria, y noviembre de 1461, cuando Diego los organiza, que sería el arco cronológico de construcción física de uno y de otra.

En cuanto a las trayectorias vitales de los diversos miembros de la familia se localizan situaciones diversas; en 1461 los componentes del matrimonio origen están vivos, sus hijos Pedro e Isabel están casados con personas que les vinculan al poder local toledano y segoviano, y don Juan ha alcanzado en su carrera eclesiástica la administración del obispado de Segovia. Junto a ellos ha surgido la figura de Francisco Arias, documentada desde 1458.

Al lado de estos datos hay que situar el escaso tiempo que transcurre entre la fundación del hospital y de las capellanías, y los fallecimientos de Elvira (febrero-marzo de 1463) y de Diego (comienzos de enero de 1466). La cercanía indica el sentimiento de una relativamente próxima transferencia de bienes por su deceso y, sin duda, también de organización de las señas de identificación para sus descendientes.

B) El papel de Enrique IV y del Papa en la fundación.

En dos ocasiones dentro del texto Diego Arias reconoce la acción del monarca castellano en su vida:

que yo e los que de mi casa e los que mi desçendieren somos umill fechura despues de nuestro señor dios del dicho señor rey don enrique quarto

En las dos misas que se celebrarían diariamente en el hospital se rogaría por la vida y salud de Enrique IV y por el acrecentamiento de su corona y estado real; cuando el rey muriese, se oraría por su alma y después por vidas y almas de los monarcas sucesores. Junto a ellos se rezaría por los miembros de la familia Arias. De esta manera, el Contador está agradeciendo el ascenso que el monarca le facilitó pero también mostrando la parte más alta de sus conexiones sociales. No se puede olvidar que el propio monarca en el privilegio de confirmación del traspaso de 40.000 mrs en el hospital de San Antonio y las capellanías expresó que lo consentía

e acatando ser obra pia e meritoria, porque las dichas capellanias que vos el dicho Diego Arias fesisteis e instytuystes asi mesmo sean tenidos de rogar a Dios por las vidas e salvaçion de las animas mias e de los reyes mis anteçesores, e por faser bien e merçet a vos el dicho diego arias...¹⁶⁷⁹.

El monarca añade que otorga la licencia en enmienda de los servicios prestados por su hombre de confianza.

Con las palabras reales vemos el otorgamiento de beneplácito a su hombre, pero también lo que puede ser una simple fórmula que lleva, en cualquier caso, a que el monarca esté presente en un lugar sagrado levantado por un servidor suyo. Es curioso que Enrique IV diga que se ore por sus antecesores y que Diego ordene que se haga por los sucesores reales;

¹⁶⁷⁹ A.C.P., PU A-4 a, 1461, diciembre, 20. Madrid.

esto nos habla de dos planteamiento diferentes: el monarca con ello demuestra su legitimidad y el Contador la unión que debe tener su familia con la monarquía a medida que transcurran los años. Es en el caso de Diego un mensaje para la posteridad: él surgió de la mano de su soberano, sus descendientes para conservar la posición deben seguir unidos a los sucesivos y coetáneos reyes.

La acción de Enrique IV sobre las fundaciones de Diego se materializa en dos documentos: un privilegio y un albalá. En el privilegio, tras consideraciones religiosas sobre la piedad, la caridad y la limosna, pasa a mencionar la magnanimidad que los reyes tienen hacia las personas que les sirven bien, como Diego Arias, de quien valora sus trabajos continuados hacia él y su lealtad, y por eso le concede poder traspasar unos bienes, que enumera, a esas instituciones piadosas; parte de dichos bienes son rentas enajenadas de la Corona puesto que son alcabalas y tercias, y así el monarca continúa la tradición de permitir tales situaciones. En el albalá, fechado en febrero de 1460, establece una somera relación del hospital con la ciudad de Segovia, cuando dice que está *çerca del monesterio de Santa Maria de la Merçet*; en el mismo texto el monarca menciona la finalidad del traspaso de bienes que le ha pedido su contador para el *mantenimiento de los pobres e para dos o tres capellanias e para çera e aseYTE e reparo del dicho ospital e proveymiento de las dichas capellanias e de su capilla*.

Por otro lado, Enrique IV alaba la acción piadosa de Diego, pero no la vincula con el linaje del Contador, ni con la existencia de otros establecimientos similares en Segovia, o con la necesidad de la ciudad respecto a este punto.

Dado que es un documento de organización del hospital, Diego en seguida deja claro que está autorizado por altas instancias: el Papa le otorgó *çiertas bullas e rescriptos*, en virtud de las cuales el Contador se constituyó como patrono del hospital, de su capilla y de lo que allí se haría para servicio de Dios y de San Antonio, así como se legitimó la *capilla prynçipal mayor que yo fize e hedifique en la yglesia* del convento de la Merced. En dichas bulas se determinaban las fiestas que se celebrarían especialmente, que luego serán analizadas, y se otorgaban ciertas indulgencias, no determinadas en el texto, para los que acudieran allí a oír rezar las horas; esta última concesión implica un apoyo a lo constituido por Diego, ya que facilitaba que las gentes acudieran a una institución respaldada por el Papa.

Sin embargo, nunca menciona ni el nombre del sucesor del pontífice, ni mucho menos la fecha en que fueron concedidos los documentos en Roma, lo que produce una imprecisión, como poco extraña, en un hombre que está acostumbrado a tener minuciosidad en su trabajo en la corte.

La presencia en el texto organizativo de las referencias al monarca y al Papa de distintas maneras expone las poderosas figuras que están detrás de Diego: la primera, que le ha llevado a los lugares socio-económicos alcanzados; la segunda, que tras pedírselo él y su

hijo, a quien menciona como obispo de Segovia, sin aún serlo, le concedió a través de varios documentos las licencias que el Contador había pedido; es decir, explicita sus poderes protectores en el ámbito civil y en el religioso.

C) Las causas y la finalidad que expresa el documento.

Además de las larguísimas consideraciones iniciales, Diego expuso como causas que deseaba organizar estas instituciones *por servicio de Dios e por salud de mi anima e por caridat e lymosna yo fize e hedifique* en Segovia un hospital bajo la advocación de San Antonio. Sin embargo, que inmediatamente después establezca el emplazamiento del mismo relacionándolo con el convento *el qual es frontero de Santa Maria de la Piedat, que se dice de la Merçet*, hace pensar en que él es consciente de estar estableciendo un determinado área de la ciudad en la que su presencia es fortísima, al ser dicho convento donde se asienta su capilla funeraria; es notorio, por tanto, que busca expresar el poder alcanzado a través de su presencia, con deseos de eternidad, en un espacio urbano.

Junto a estas consideraciones de tipo religioso y social, Diegarias deja entrever su carácter pragmático cuando expresa *porque la caridat ordenada deve començar cada uno de sy mesmo*.

Así pues, dentro de una tipología de razones que llevaron a la fundación él expresa en el documento que eran religiosas, donde no evidencia el temor a la muerte; nunca alude a otras como deseos de aliviar la penuria de sus semejantes o creencia en que los pobres estén más cerca de Dios o porque haya observado una situación especialmente difícil en la ciudad. Por otro lado, tampoco menciona en las causas explicitadas deseo alguno de engrandecer la familia y dejarle un legado piadoso, ni la imitación al monarca en realizar fundaciones de este tipo, a otros nobles o a otros hospitales que pudieran existir en la ciudad. A pesar de todo ello hoy sí se perciben esos matices.

Dado que los necesitados no podían dejar, por falta de bienes, mandas en las que se dijera misas por sus almas, resulta llamativo que las celebradas lo fueran por las del Contador, por su familia y por los reyes de España, pero no se estableciese ningún sagrado oficio por las de aquéllos, con lo que sólo eran acogidos sus cuerpos. Quizá la mención en la encomendación de la misa a los no poderosos no le diera prestigio en la Tierra y pensase que un pobre no tendría influencia ninguna en el Más Allá, como pasa en este mundo; de esta forma, se prueba también que el hospital es una institución dedicada a la propaganda, a la apariencia de caridad que sólo se preocupa de la imagen proyectada en el mundo físico.

Respecto a la finalidad de establecer estas fundaciones Diego afirma en el texto:

Porque sobre todas cosas deve ser loado nuestro señor dios e el culto divinio (sic) celebrado E asy mesmo acatando que yo e los que de mi casa e los que mi desçendieren somos umill fechura despues de nuestro señor dios del dicho señor rey don enrique quarto E acatando las muchas grandes merçedes que de su alteza he

rreçebido e rreçibo de cada dia...

Es decir, establece una gradación de acciones, primero la celebración del culto divino, después el recuerdo al ascenso gracias al monarca y, por último, las instituciones de Diego Arias.

D) El marco económico.

Recordemos que el marco económico de todas las fundaciones, ya analizado, es el siguiente¹⁶⁸⁰:

- 24.000 mrs anuales por juro de heredad perpetuo para el hospital de San Antonio.

- 40.000 mrs anuales por juro de heredad perpetuo para el hospital y su capilla, y para la correspondiente en la Merced¹⁶⁸¹.

- 340 fanegas de trigo rubión¹⁶⁸².

Según el documento original, la cantidad total sería de 74.000 mrs anuales más las 340 fanegas de trigo¹⁶⁸³; no obstante, no olvidemos que la tinta de la palabra setenta es más oscura que el resto del texto lo que puede indicar una manipulación, porque la cifra real resultante es 64.000, como se aprecia claramente en otro original¹⁶⁸⁴.

En relación con esas cantidades los 15.000 mrs que estaban asentados en las alcabalas y tercias de Aguilafuente y las 340 fanegas serían la fuente de los pagos relacionados con la capilla mayor en la Merced.

E) Las cláusulas establecidas por Diego Arias.

Si bien las cláusulas son muy conocidas, es preciso repasarlas para ver las diferencias que se establecen entre el original y las diversas copias conocidas hasta ahora. En ellas se observa claramente el organigrama espacial y de personal de atención en el hospital¹⁶⁸⁵:

- Primeramente, ordenó que él, después su hijo Pedro Arias, al que identifica como contador mayor del rey, *que despues de mis dias ha de heredar mi casa por titulo de mayorazgo, segund los vnculos del*, y los sucesores en el dicho mayorazgo, serían los patronos del hospital, de las capellanías establecidas tanto en esa institución como en la

¹⁶⁸⁰ A.C.P., PU 120-6f, 1461, noviembre, 10. Madrid.

¹⁶⁸¹ RÁBADE OBRADÓ, M^a del P., "Mecenazgo religioso y estrategias familiares", p. 926 documenta 44.500 mrs.

¹⁶⁸² A.H.N., Clero, libro 13.409, 1461, noviembre, 10. Madrid, da 64.000. MARTÍN ORTEGA, A., *H^a de S. Agustín*, p. 123 da otras cantidades de maravedíes. A.C.P., PU, 120-6f, dice 24.000 mrs. y 40.000 mrs.

¹⁶⁸³ A.C.P., PU, 120-6f, dice claramente 74.000 mrs. A.C.P., A-4a, 1461, diciembre, 20, Madrid, licencia del rey para traspasar estas cantidades al Hospital de San Antonio y al convento de la Merced en Segovia. GÓMEZ NIETO, L., "El hospital de peregrinos de Segovia: Testimonio de su fundación", p. 257, n. 11 también da esas cifras.

¹⁶⁸⁴ A.C.P., A-4 a, 1461, noviembre, 10. Madrid inserto en 1461, diciembre, 20. Madrid.

¹⁶⁸⁵ Según A.C.P., PU, 120-6f, 1461, noviembre, 10. Madrid. Ver en el anexo documental los datos conservados sobre los sirvientes del dicho hospital.

capilla de la Merced *de nuestro enterramiento* y de los capellanes. Las obligaciones del patrono serían elegir un mayordomo y casero para el hospital, al cual podrían sustituir por otro en cuanto así lo desearan; dicho mayordomo y casero tendría poder para cobrar las rentas y frutos del hospital y dar las cartas de pago de ello; lo recaudado sería gastado en el hospital, en las capellanías en ambas instituciones, en el mantenimiento de los pobres y en otras cosas que se expresarán más adelante.

- Constituye dos capellanías en la capilla del Hospital, por las que dos capellanes dirían dos misas rezadas cada día y una cantada en las fiestas de los santos que fueron determinadas en una de las bulas enviadas por el Papa; dichas fiestas eran las seis anuales de la Virgen y las de San Pedro y San Pablo, Santiago, *patron de España*, San Juan Bautista y San Antonio de Padua; el Papa también otorgó ciertos perdones a los que asistieran al hospital a oír las horas, ya que ganarían indulgencias. En las dos misas se rogaría por la vida y salud de Enrique IV y por el acrecentamiento de su corona y estado real; cuando el rey muriese, se oraría por su alma y después por vidas y almas de los monarcas sucesores. Igualmente, se rezaría por las vidas de Diego, de su mujer, de sus hijos, nietos y descendientes, y de aquellos que heredasen el mayorazgo. *E despues de nuestros dias por las animas de nosotros.*

- Durante su vida Diego y después *el que toviere el dicho mi mayoradgo*, en su calidad de patrono, pondría dos capellanes clérigos para decir las dos misas diarias en el altar mayor de la capilla del hospital, donde estaba la imagen de San Antonio; ambos serían *de mis parientes e de mi lynaje, sy podieren ser abidos*, pero si no se hallaren, tendrían que ser *del linaje e parientes de la dicha mi muger*; si no pudiera ser así, serían de otros linajes determinados por él o por el patrono que hubiera. El mayordomo pagaría de las rentas a cada uno de los capellanes 2.000 mrs. y 12 fanegas de trigo anuales, capellanes que vivirían en las casas que Diegarias hizo en el portal del Hospital, cada uno en la suya, por las que no deberían pagar nada¹⁶⁸⁶.

- Si los préstamos, prestameras y raciones valieran más de los 24.000 mrs. calculados, esa demasía sería para los capellanes de la capilla del hospital, además de los 4.000 y 24 fanegas de trigo en total que tendrían que percibir.

- El mayordomo daría a un mozo para que ayudase en las dos misas diarias, 2 mrs. cada día, siendo en total 730 mrs. anuales; sería escogido por los capellanes con el consentimiento del patrono del hospital. Si no se encontrase un mozo, cada capellán ayudaría

¹⁶⁸⁶ GÓMEZ NIETO, L., “El hospital de peregrinos de Segovia: Testimonio de su fundación“, p. 258 dice 200 mrs y 12 fanegas de trigo. RÁBADE OBRADÓ, M^a del P., “Mecenazgo religioso y estrategias familiares”, p. 941 ha señalado que la preferencia de capellanes

dentro de la familia Arias de Ávila... trata de asegurar un cumplimiento más riguroso de las obligaciones...[y] de ofrecer una salida digna a aquéllos jóvenes que, bien por estrategias del linaje, bien por vocación, optaran por consagrarse a la carrera eclesiástica, siguiendo una vía muy habitual entre las familias judeoconversas del siglo XV, que con frecuencia destinaban a algunos de sus vástagos al servicio de la iglesia.

al otro en la misa y cobraría los maravedíes¹⁶⁸⁷.

- Si los dos capellanes nombrados por el patrono *fueren remissos e no dixeren las dichas dos missas cada dia continuamente en la dicha mi capilla del dicho mi hospital*, dicho patrono, (recalca que sería el mayorazgo), podría quitarlos y poner otros en su lugar. Si los capellanes estuvieran enfermos o tuvieran ocupaciones que les llevasen a no poder decir las dos misas, pero pusieran en su puesto a otros dos sacerdotes, no serían quitados. Si estuvieran en su lugar durante tres meses, *el patron e protector e protectores e administrador e administradores que despues de mi venieren*, los podrían quitar y poner otros en su lugar, con las condiciones que antes se expusieron.

- El mayordomo pagaría de las rentas 1.000 mrs. al año para la cera de las dos misas en la capilla del hospital.

- El mayordomo gastaría en el aceite para la lámpara que tenía que arder continuamente en la capilla del hospital y para un candil de aceite para alumbrar a los pobres que estuviesen enfermos en él, 1.200 mrs. anuales *ahunque bastaria la dicha mi lampara pues que alumbra a amos dormitorios, asy al de los onbres como al de las mugeres*, pero ordena que además de aquella, ardiese el candil *porque se pueda mover de una parte a otra, quando oviere enfermo o enfermos asy onbres como mugeres e fuere menester*. Esto hace que se pueda suponer que el hospital tenía la clásica disposición en L para ambas salas.

- Se acogería hasta doce pobres cada día y los que entrasen se quedarían hasta que sanasen *e le sean dadas todas las cosas que ovieren menester*; si alguno muriese allí, sería enterrado *en el mi ospital o en el çeminterio del dicho monesterio de Santa María de la Merçet*.

- A los necesitados sanos hasta llegar a los doce, el mayordomo les daría de comer, beber y cama, según lo necesitasen; éstos no podrían ser acogidos más de tres días. Si además de los doce pobres, otros quisieran ir a dormir al hospital y *comer de lo suyo e lo guissar*, serían admitidos los que cupieran en las catorce camas *que yo ende tengo puestas e han de estar en dicho mi ospital perpetuamente, tanto que no pasen de veynte pobres omes e mugeres en tal manera que sea entendido que los doze pobres primeros que al dicho mi ospital venieren que sean acogidos e les den lo que ovieren menester en la forma susodicha*.

- El mayordomo y los capellanes supervisarían el mantenimiento y los donativos que habría que dar a los pobres, tanto enfermos como sanos; el mantenimiento y la comida serían revisados por los capellanes y por el propio Diego durante su vida y después por el patrono del hospital *que despues de mi fueren de grado en grado*.

- El mayordomo gastaría en el mantenimiento de los doce pobres diariamente 60

¹⁶⁸⁷MARTÍN ORTEGA, A., *Hª de S. Agustín*, p. 123 dice también dos mrs. pero A.H.N., Clero, Libro 13.409, 1461, noviembre, 10. Madrid., dice tres.

mrs., a 5 cada uno para carne o pescado u otras cosas, y vino; en 365 días supondrían 21.900 mrs. en dinero, consumiéndose para el pan 144 fanegas de trigo, 12 para cada acogido anualmente.

- El mayordomo pagaría de leña para guisar la comida de los pobres, para que se calentasen y para otros servicios del hospital diez mrs. diarios, 3.650 mrs. al año según quedó establecido.

- El mayordomo abonaría anualmente en reparaciones del edificio: casa, capilla, arreglos y necesidades de las catorce camas, y en vestimenta y ornamentos de la capilla, 2.000 mrs. anuales¹⁶⁸⁸.

- El mayordomo pagaría también a un médico 1.200 mrs. al año para *curar, visitar e medicinar* solícitamente a los pobres *dolientes e feridos*, al dicho mayordomo, a su mujer y a una moza *que asi toviere en el dicho ospital*¹⁶⁸⁹. *Añade e las otras personas que toviere de que le satisfazer, que le paguen lo que justo fuere para que los visite e cure dellos en la manera que dicha es.*

- El mayordomo abonaría a un cirujano 800 mrs. para que atendiese a los mismos que el médico¹⁶⁹⁰. *E sy otros enfermos e feridos oviere e toviere de que le satisfagan por las curas que en ellos fiziere, que de estos tales lleve lo que de razon sea.*

- El mayordomo pagaría a un boticario por los ungüentos y medicinas para los dolientes y heridos 1.500 mrs. anuales; en esta cantidad se incluían los preparados que tuviera que administrar para sanar los enfermos. Diego insiste en que si en el hospital estuviesen acogidas algunas personas que *non sean pobres*, debían abonar lo que costasen sus medicinas.

- El mayordomo entregaría en calidad de limosna cada domingo a sesenta pobres vergonzantes (si no acudieran al hospital personas de estas características, a cualquier pobre), un cuartal de pan de 40 onzas de trigo a cada uno y tres blancas viejas (de las que cuarenta valían un real castellano de plata)¹⁶⁹¹. Los sesenta pobres serían diferentes a los doce acogidos en el hospital, serían seleccionados por Diego y el patrono que le sucediera, tomando la mitad de la zona de intramuros de la ciudad de Segovia y la otra mitad de los arrabales. Todo valdría

¹⁶⁸⁸ GÓMEZ NIETO, L., “El hospital de peregrinos de Segovia: Testimonio de su fundación“, p. 259, añade 3 mrs diarios para candelas para pobres y servicio de la casa cada noche

¹⁶⁸⁹ASENJO GONZÁLEZ, M^a, *Segovia*, p. 459 documenta el pago que el concejo de Segovia hacía a un físico en 1507 de 15.000 mrs, en 1510 de 3.000 y en 1511 de 16.000. Estas cantidades con unas variaciones tan grandes parecen indicar años con enfermedades especialmente peligrosas, como la peste.

¹⁶⁹⁰ASENJO GONZÁLEZ, M^a, *Segovia*, p. 459 documenta el pago por parte del concejo segoviano a un cirujano de 3.000 mrs. en 1508, año en que no aparecen pagos a médico. GÓMEZ NIETO, L., “El hospital de peregrinos de Segovia: Testimonio de su fundación“, p. 259 dice que también atendería al mayordomo.

¹⁶⁹¹ A.H.N., Clero, Libro 13.409, 1461, noviembre, 10. Madrid añade tres mrs. para carne y vino, que en total serían al año 9.000 mrs. GÓMEZ NIETO, L., “El hospital de peregrinos de Segovia: Testimonio de su fundación“, p. 260 escribe que en el texto consultado por ella se dice que la limosna sería de tres blancas viejas de las que valían dos blancas de ellas o tres blancas nuevas un maravedí; este mismo valor se otorga en A.C.P., PU A-4 a, 1461, diciembre, 20. Madrid.

anualmente 4.500 mrs. y 96 fanegas de trigo para los cuartales que se habían de donar¹⁶⁹².

- El mayordomo gastaría 203 mrs. al año en cera para enterrar a los doce necesitados que no tuvieran para ello.

- El mayordomo tomaría anualmente de la renta 6.000 mrs. y 36 fanegas de trigo al año, más las ahechaduras y salvado que saliere de todo el pan; estas cantidades serían para su mantenimiento, el de su mujer y el de una moza, y remunerarían el tener cargo de cobrar las rentas, gastarlas y distribuirlas, el guisar la comida de los pobres, el servir a los que estuvieran enfermos, el hacer la ropa y ornamentos tanto de la capilla y camas del hospital como de la capilla del enterramiento en el convento (que era todo a su costa), el hacer elaborar, igualmente a su costa, el pan de los doce pobres y transportarlo hasta el horno y el repartir los cuartales de pan cada domingo.

- El mayordomo en los lunes siguientes a los tres días de Pascua de Navidad, de Resurrección y de Cincuesma repartiría otras 60 raciones de 60 cuartales de pan a otros 60 pobres cualquiera y *mas cada, tres blancas de la misma moneda*; al año serían 6 fanegas de trigo y 260 mrs en dinero¹⁶⁹³; esto además de las sesenta raciones dominicales. Si no acudieran suficientes pobres a recibir las sesenta raciones, las que sobrasen serían repartidas en la jornada siguiente; si el segundo día tampoco fuese gastada la totalidad, ese resto sería vendido y se aplicaría el dinero obtenido a la compra de mortajas, con la supervisión de los capellanes; si algo volviera a quedar, sería dedicado a la reparación de las camas, paja y leña del hospital *e sobre todos a vista del patron que de el fuere*.

La siguiente cláusula está dedicada a las mejoras que realizó el Contador en el convento de la Merced, de las cuales ya hemos tratado, y sólo falta de reseñar la importancia que tuvieron, puesto que en ellas se situaban siempre los emblemas heráldicos del linaje, lo que convirtió el conjunto eclesiástico en un excelente vehículo de propaganda de la familia Arias de Ávila. Diego presenta su capilla de enterramiento de la siguiente manera:

yo fize e hedifique en el dicho monesterio de santa maria de la merçet de la dicha çibdat de Segovia la dicha mi capilla con las bovedas e sacristania que en ella estan, la qual es la pryncipal e mayor capilla de la yglesia del dicho monesterio la de mi enterramiento e de la dicha mi muger e de mis fijos e nietos e deçendientes e para los que de mi benieren e yo e los patrones que despues de mi benieren quesieremos, e puse en ella una cruz de plata con mis armas e un caliçe con su patena de plata e tres casullas e dos capas e dos frontales con mis armas e un retablo e dos candeleros grandes de açofar e todos los onrramentos (sic) e cosas de seda e lienço que son menester para estar bien ornada la dicha mi capilla e sacristania para que se digan las oras e çelebren los divinales ofiçios

Dado lo anterior, constituyó en ella dos capellanías con las siguientes condiciones:

¹⁶⁹² Hay que señalar que cuarenta está escrito con letra posterior.

¹⁶⁹³ A.H.N., Clero, Libro 13.409, 1461, noviembre, 10. Madrid, pone 3 mrs. con un total de 540.

- Se celebraría diariamente una misa cantada de *requiem*, un responso y otra rezada; cada una sería oficiada por un fraile, mientras un tercero les ayudaría *al servicio del altar*; la misa cantada lo sería por otros dos monjes; en cada una de las dos misas se rezaría por la vida y salud del monarca y por el acrecentamiento de su estado real; después de fallecido, por su alma y las vidas y acrecentamiento de los reyes sucesores y después por las almas de estos; añade que tendrían que rogar igualmente por Diego, su mujer (nuevamente sin nombre), sus hijos, nietos y descendientes mientras estuviesen vivos y posteriormente por sus almas, tal y como tenía que hacerse en las capellanías del hospital. Diariamente, cuando se acabase de celebrar cada misa, los frailes del monasterio, o al menos tres de ellos, saldrían con la cruz y sobre las sepulturas de los miembros de la familia Arias (enumerados en orden de generación), rezarían un responso.

- Se señalaría perpetuamente el aniversario de la muerte de Diego Arias con una misa cantada de *requiem* dicha por los frailes, además de las estipuladas anteriormente por la salvación de las almas de la familia Arias de Ávila, otra vez enumerados generacionalmente; la víspera del aniversario se conmemoraría con una vigilia y una letanía oficiadas por los frailes.

- Se mantendría encendida una lámpara siempre, día y noche, *que yo puse e esta delante el altar de la dicha mi capilla de Santa Maria de la Merçet de nuestro enterramiento*.

- El mayordomo y casero de ese momento y los que después habría, de los 15.000 mrs. de juro de heredad que Diego había renunciado en el hospital y en ambas capillas en las rentas de las alcabalas y tercias de Aguilafuente, y de las 340 fanegas de trigo mayor rubión¹⁶⁹⁴, abonarían al prior y convento de Santa María de la Merced 8.000 mrs. en tercios y 28 fanegas de trigo, si dijeren las dos misas diarias y los oficios que tenían que celebrar en el aniversario del *dicho dia que yo pasare de esta presente vida*. Los mercedarios percibirían esas cantidades por otro encargo: el enterrar a los pobres que fallecieran en el hospital del Contador, bien fuese en el cementerio de dicho hospital o en el de Santa María de la Merced, según escogiera Diego durante su vida o el patrono del momento tras la muerte de aquél. También tendrían que recibir de las rentas de Aguilafuente otros 1.500 mrs. anuales, divididos en tercios, para la cera de oficiar las misas y los otros oficios que se habían de celebrar durante todo el año *en la dicha mi capilla de mi enterramiento*.

Resulta destacable que los oficios fúnebres se relacionan con la muerte del Contador, pero no se menciona para nada a Elvira González, cuando sí se explicita que la capilla de enterramiento será también para la mujer de Diego, en ese momento, Elvira.

- El mayordomo de dichos 15.000 mrs. situados en Aguilafuente pagaría para el

¹⁶⁹⁴ A.C.P., A-4 a, 1461, diciembre, 20. Madrid, dice 20.000 mrs. en las alcabalas de Aguilafuente y alcabalas y tercias de Fuentepelayo.

aceite de la lámpara de la capilla del convento 1.000 mrs.¹⁶⁹⁵.

- El mayordomo de los 15.000 mrs gastaría anualmente 2.000 *en el reparo e acreçentamiento de la dicha mi capilla del dicho monesterio de Santa Maria de la Merçet e de las bestimentas e ornamentos que yo dexo en ella*¹⁶⁹⁶.

- Se celebraría la fiesta de Todos los Santos tomando el mayordomo dos fanegas de trigo y haciendo 60 tortas para llevar como ofrendas en ese día a la capilla *de mi enterramiento*, y con ellas 6 cirios de cera de 20 mrs. cada uno; también se ofrendarán 20 mrs. en vino. Todo esto lo portarían cuatro mujeres que percibirían 12 mrs. cada una, *e lo ofrescan todo en la dicha mi capilla e del dicho monesterio por las animas de los que en ella estovieren sepultados*. La cera que sobrase de la ofrenda se gastaría en la capilla funeraria *en el dezir de las dichas misas e ofiçios e lo non saquen de ella e de la dicha sacristania*.

- En el caso de que el comendador y frailes de Santa María de la Merced no celebrasen los oficios establecidos y no enterrasen a los pobres, se les descontarían la cantidad de dinero, el pan y las otras cuestiones que hubieran cobrado por los días en que hubieran faltado a esta obligación; el mayordomo lo descontaría de los 9.500 mrs. y las 28 fanegas de trigo, antes mencionados, y con esas cantidades haría decir a otros oficiantes en la capilla del hospital los oficios no celebrados. Si no se celebrasen durante cuatro meses, el convento perdería totalmente los maravedíes y el trigo, *e yo en mi vida e despues de mis dias mi heredero que ha de ser patron perpetuamente de la dicha mi capilla del dicho mi ospital e de la dicha mi capilla del dicho monesterio puedan tomar la capilla del hospital en la qual sean trasladados e se pongan e trasluden mi cuerpo e los cuerpos de la dicha mi muger e hijos e nietos e de los otros mis desçendientes que estovieren en la dicha mi capilla e bovedas de ella sepultados*. Junto a los restos pasaría también a la capilla del hospital la lámpara que Diego puso en la del convento para ser instalada *donde estovieren sepultados los dichos nuestros cuerpos e se desfagan e muden e trasluden (sic) los cuerpos e bultos de ellos a la dicha mi capilla del dicho mi ospital*.

Los traslados se harían a costa de la comunidad religiosa pero, mientras la institución abonase la cantidad correspondiente, los gastos serían pagados de las rentas del hospital y su capilla; *e des (sic) que sea cobrado del dicho monesterio e frayles, que se torne a gastar en lo que fallesçiere de se fazer de aquello que fue amenguado*. Se podría tomar *otra universidat e frayles o religiosos o clerigos* que Diego *e despues de mis dias el dicho patron* quisieran, para que las misas y oficios se celebrasen tal y como debían de hacerlo los frailes de la Merced; a aquéllos se daría para su mantenimiento los 8.000 mrs. y las 28 fanegas establecidos para los mercedarios. La nueva comunidad escogida tendría que enterrar a los que fallecieran en el hospital, tanto a los pobres como a los que tuvieran otra condición.

¹⁶⁹⁵ A.C.P., A-4 a, 1461, diciembre, 20. Madrid, vuelve a decir 20.000 mrs.

¹⁶⁹⁶ A.C.P., A-4 a, 1461, diciembre, 20. Madrid, vuelve a decir 20.000 mrs.

Todo lo que se habría de gastar en reparaciones en la capilla del convento, en cera, en aceite, en vestimentas y en ornamentos se aplicaría a la capilla del hospital y en su lámpara *e en el reparo de toda la casa del dicho mi ospital.*

El mayordomo del hospital destinaría a arreglos de la capilla, de las vestimentas, ornamentos, camas y otras cosas que fuera necesario (tanto en el hospital propiamente dicho como en todo el edificio), y a cera y a aceite los 4.000 mrs. al año que se debían gastar en la capilla del convento y los 8.000 que se debían dar a los frailes por celebrar las misas y horas.

Los dos capellanes del hospital no cesarían de decir las dos misas en la capilla, según se había establecido *asy como sy el dicho movimiento del dicho monesterio non se fiziesse al dicho mi ospital. E que los unos digan un dia antes e los otros despues de ellos e otro dia los otros primero e los otros despues de ellos, asy que yualmente se digan las dichas dos misas e ofçios e oras en el dicho mi ospital.*

- Si el comendador, prior y frailes del convento de la Merced no quisieran seguir celebrando esas misas y oficios, Diego durante su vida *e despues de mis dias el dicho mi heredero que fuere e subçediere en el dicho mayorazgo subçesivamente* cobrarían del monasterio y sus bienes *lo que yo he gastado en fundar e hedificar e fazer la dicha mi capilla e cuevas e boveda e sacristania de ella del dicho monesterio, e todas las otras cosas e costas que en el obiere fecho e puesto e hedificado e gastado* con las penas en que el convento incurriera y lo gastarían en mejoras y reparación del hospital y de la capilla de él, para lo cual estaba obligada la heredad que el convento tenía en Bernuy de Porreros y en Rubiales.

- A escogimiento de Diego o de los patrones del hospital que después de él hubiera, podrían demandar al comendador, prior y frailes de la Merced por censura eclesiástica o seglar a que cumpliesen con las dos misas, oficios y horas en la capilla o a hacer *el movimiento de ello o de los dichos bultos e cuerpos en que se estovieren sepultados o enterrados en la dicha mi capilla del dicho monesterio e en las cuevas, e bovedas e sacristania del dicho ospital e capilla e yglesia de el o non.*

- El comendador del convento o la persona en quien diputare si el estuviera enfermo o no estuviera en la ciudad, estaría encargado de visitar cada domingo el hospital y a los pobres que allí estuvieren, junto con los dos capellanes del hospital o con cualquiera de ellos, viendo las dos capillas, el hospital, las camas, los pobres, considerando si estaba bien provisto, regido, reparado, limpias las ropas y las dos capillas, y los pobres bien mantenidos. El mayordomo y casero pagaría a dicho comendador de las rentas del hospital 400 mrs. y dos fanegas de trigo anuales. *E sy los dichos nuestros cuerpos fueren mudados e trasladados a la capilla del dicho mi ospital en la manera susodicha,* los dos capellanes juntamente sean los visitantes y vean todo y lo hagan enmendar si fuere necesario; a ellos les serían dados los 400 mrs. y las dos fanegas de trigo por la visita.

- Se reunirían los días de Santa María de marzo y de agosto *el cura de la iglesia mayor de la dicha çibdat*, el comendador o prior del monasterio, el patrono o quien tuviera su poder, y los dos capellanes para visitar el hospital, capillas, pobres, camas y otras cosas del hospital; tomarían cuentas al mayordomo y casero del gasto de maravedíes y trigo, del mantenimiento de los pobres y si habían sido bien curados. Lo que hallaren que no estaba conforme a lo estipulado en la escritura, sería corregido con el patrono y apremiarían al mayordomo para que lo reparase. Si cobrasen de las rentas del hospital algunos maravedíes y pan, porque las rentas valieran más o porque no vinieran tantos pobres a comer y gastar el mantenimiento presupuestado para diario, los domingos y fiestas establecidas, el mayordomo gastaría en esas dos festividades de la Virgen con los que hicieran la visita un yantar para que comiesen el patrono, el comendador, el cura, los capellanes, el mayordomo *e su muger sy les guisare de comer*; cada comida costaría 250 mrs. y una fanega de trigo, que anualmente supondrían 500 mrs. y dos fanegas de trigo.

- El *dicho cura*, por estar presente a tomar las cuentas y apremiar al mayordomo a que cumpliera lo determinado al revisarlas, recibiría 100 mrs., es decir, 200 al año. El comendador porque estuviese cada domingo y las tres fiestas a ver preparar y dar las 60 raciones a los pobres, 200 mrs. anuales, lo cual se haría a la salida de la misa mayor del monasterio.

- El mayordomo del hospital gastaría en candelas para alumbrar a los pobres y para el servicio de la casa 3 maravedíes al día, que suponían al año 1.095; seguidamente a esta cuenta añade *porque la caridat ordenada deve començar cada uno de sy mesmo*¹⁶⁹⁷.

- Por último, Diego ordenó que:

sy yo e la dicha mi muger e el dicho mi heredero que asy heredare la dicha mi casa e mayoradgo e los que subçesivamente la devieren aber e heredar e los que son llamados al dicho mayoradgo segund los vinculos del benieren en tanta pobreza, lo que Dios non quiera, que non tengan en que se mantener e sostener, que en aquel caso yo e los que asy ovieren el dicho mayoradgo e casa e los que son llamados a el como dicho es, e nuestras mugeres e nuestros hijos que non fueren casados e no estovieren con ellos otros e fasta tres servidores, seamos mantenidos de comer e beber e bestir onestamente de los dichos quarenta mill maravedíes del dicho juro de hereditat e de las dichas trezientas e quarenta fanegas del dicho trigo que yo do e doto al dicho ospital como dicho es, por manera que por mengua de lo susodicho no nos ayamos de avergonçar a pedir limosna, lo cual sea entendido subçesivamente uno en pos de otro

Igualmente, Diego estableció que para que esto permaneciera, según sus palabras, *perpetuamente para siempre jamas*, ninguna persona eclesiástica o seglar, de la dignidad que fuera, podría cambiar las constituciones así establecidas por él. Si se produjera el cambio,

¹⁶⁹⁷ A.H.N., Clero, Libro 13.409, 1461, noviembre, 10. Madrid, pone que serían abonados 4 mrs. por noche en candelas para los pobres, que serían 1.455 al año.

quedaría anulada y revocada la donación de los 40.000 mrs. y las 340 fanegas de trigo, retornando ambas cantidades a él o a sus descendientes para hacer con ellas lo que quisieran¹⁶⁹⁸; en una copia del documento se localiza que con ellas (44.500 mrs. en ese texto), se mantendría a los padres, hijos, mujeres solteras de esa familia y tres servidores.

El documento finaliza con las fórmulas notariales habituales: la data, en Madrid a 10 de noviembre de 1461; la firma del Contador, exclusivamente, ya que en el texto ni siquiera se dice si Elvira González estaba presente o no (un ejemplo más de la exclusión habitual de las mujeres); y la relación de testigos: Gómez González de la Hoz, *vesino e rregidor de la dicha çibdat de Segovia*, Gonzalo García de Llerena, Gutierre Fernández de la Peña y Diego García de Medina, secretario del rey. El documento pasó ante Ferrand Alfonso de Toledo, escribano y notario público por la autoridad apostólica, y notario público.

Diego Arias no se olvidó de reforzar algunos aspectos de la organización de todas estas fundaciones, ya que en su testamento de 1 de enero de 1466 reiteró su deseo de que:

Iten mando e ordeno por este dicho mi testamento e postrema voluntad que el dicho Pedro Arias, mi fijo, y todos sus deçendientes que son contenidos en la constituçion e ordenanças que yo fise sobre el dicho su mayoradgo e en el privilegio e bulas que nuestro Santo Padre e el rey, nuestro sennor, dieron sobre lo contenido en el dicho privilegio e bullas que a mi espital (sic) de Sant Antonio de la çibdad de Segovia dieron, que el dicho Pedro Arias e despues de el los que subçedieren en el dicho mayoradgo sean patrones e procutores del dicho mi espital (sic) e capilla de mi enterramiento y de todo lo que les pertenesçe e tyenen de renta que les yo dy e dotte, segund e por la forma e manera que en las dichas bullas e privilegio e constituçion es contenido. E sy por ventura nuestro Santo Padre o qualesquier sus jueses y delegados e otros perlados o provisosores o vicarios se entremetieren a entender de conosçer e corregyr o enmendar en el patronadgo del dicho mi espital de la dicha çibdad de Segovia, ordeno e mando que el dicho mi patron que es o fueren del dicho mi espital los requiera que dentro de treynta dias desfagan e revoquen e den por ninguno lo por ellos yntentado e fecho, e sy dentro de los dichos treynta dias non se dexaren de lo faser, segund dicho es, e de se entremeter en ello dende en adelante para que libremente se faga e cumplan lo contenido en la dicha mi constituçion que esta incorporada en el privilegio que el dicho mi ospital tyene de la renta de pan e mrs. que le yo dexe de juro e de çenso perpetuo todo para syempre jamas, que en el tal caso todos los mrs. e pan que el dicho ospital tyene dottadas se tornen e debuelvan a mis herederos para que los ellos ayan e partan, lo qual non plega a Dios que yo desee, salvo que vayan sobre las animas de aquellos que lo contradixieren o dieren cabsa a lo contradesir¹⁶⁹⁹.

Por tanto, ratifica que mayorazgo y patronazgo sobre las fundaciones por él establecidas van a estar unidos y que si alguna persona se entremetiera en dichas instituciones el capital destinado a ellas revertiría a los herederos de Diego para su reparto; añade una condena moral para quien fuera contra su voluntad.

¹⁶⁹⁸ A.H.N., Clero, Libro 13.409, 1461, noviembre, 10. Madrid.

¹⁶⁹⁹ A.C.P., PU 122-2b, 1466, enero, 1. Segovia. Testamento de Diego Arias de Ávila.

Así pues, el hospital está proyectado hacia la atención a personas pobres con dos tipos diferentes de ayuda: el acogimiento en la institución y las limosnas en especie en determinados días, dirigidas respectivamente a necesitados sin precisar características de origen y hacia otros de las dos zonas de la ciudad marcadas por la muralla, donde primaban los vergonzantes sobre otros.

Destaca en la estructuración proyectada por Diego Arias la ausencia de vinculación del hospital con el concejo de la ciudad, con alguna cofradía o con un escribano que diera fe del funcionamiento o de las cuentas de la dicha fundación y las capellanías establecidas en ella y en el convento de La Merced. Igualmente, tampoco existe referencia alguna a que otras personas, ajenas a la familia o no, pudieran hacer donaciones a sus proyectos.

F) Previsión de gastos y porcentajes.

Según los datos vistos hasta ahora, los cálculos pueden ser tabulados de la siguiente manera¹⁷⁰⁰:

GASTOS PREVISTOS PARA EL HOSPITAL DE SAN ANTONIO Y DOS
CAPELLANÍAS EN EL MISMO

MOTIVOS	DIARIOS		ANUALES	
	ESPECIE	MRS	ESPECIE	MRS
Pago a los capellanes			24 fanegas	4000
Pago a un mozo para ayuda a los capellanes		2		730
Pago al mayordomo			36 fanegas	6000
Pago al médico				1200
Pago al cirujano				800
Pago al boticario				1500
Compra de cera				1000
Compra de aceite				1200
Pago de leña para guisar		10		3650
Compra de cera para entierros				203
Carne o pescado, vino para comida de los pobres		60 / 5	144 fanegas	21900
Pagos arreglos del edificio				2000
Pago semanal a 60 pobres, con prioridad vergonzantes			96 fanegas	4500

¹⁷⁰⁰ A.C.P., PU 120-6f, 1461, noviembre, 10. Madrid.

Pago de los tres lunes de Pascua			6 fanegas	260
Pago candelas para pobres y servicio de casa				1095
Pago al comendador de la Merced por visitas			2 fanegas	400
Pago al <i>cura de la iglesia mayor</i>				200
Pago de dos comidas para rendir cuentas			2 fanegas	500
TOTAL	ESPECIE: 310 FANEGAS		MRS: 51.138	

GASTOS QUE OCASIONABAN LAS CAPELLANÍAS DEL CONVENTO DE SANTA
MARÍA DE LA MERCED¹⁷⁰¹

MOTIVOS	DIARIOS		ANUALES	
	ESPECIE	MRS	ESPECIE	MRS
Pago al convento			28 fanegas	8000
Compra de cera				1500
Compra de aceite				1000
Pago de reparaciones				2000
Fiesta de Todos los Santos: seis cirios, vino, portadoras			2 fanegas	120 / 20/ 48
TOTAL			30 FAN.	12.688

De esta manera, el total son 340 fanegas y 63.826 mrs. Desconozco el destino de los maravedíes restantes hasta 64.000. Se aprecia un claro predominio en los gastos del hospital sobre el de las capellanías de la Merced, como es lógico, dado el costo de las funciones benéficas, que se llevaban el 79'9 % del total de los gastos planificados. Ante ello cabe la duda de en caso de haber necesitado el mayorazgo los 40.000 mrs de qué partidas lo habría sacado, pero como se ve, Diego apoyó las cargas en el hospital de San Antonio de donde no iba a protestar nadie si el dinero no se repartía a los pobres, ya que los frailes de la Merced seguirían cobrando sus cantidades.

GASTOS TOTALES DE LAS FUNDACIONES

	CONCEPTOS	CANTIDADES	%
--	-----------	------------	---

¹⁷⁰¹ Se pagarán del situado en las alcabalas y tercias de Aguilafuente.

FÁBRICA	- cera para las misas (Hospital)	- 1000 mrs al año	
	- aceite de lámparas (Hospital)	- 1200 mrs al año	
	- leña (Hospital)	- 3650 mrs al año	
	- reparaciones del hospital	- 2000 mrs al año	
	- cera para enterrar a los pobres (Hospital)	- 203 mrs al año	
		- 1500 mrs al año	
	- cera para las misas en la Merced	- 1000 mrs al año	
	- aceite para la Merced	- 2000 mrs al año	
	- reparaciones de la Merced	- 1095 mrs al año	
	- candelas para pobres y servicio de casa (Hospital)		
	TOTAL	13.648 mrs al año	21,325

PERSONAL VINCULADO AL HOSPITAL	- capellanes:	- 4000 mrs anuales	
		- 24 fanegas de trigo	
		- vivienda gratuita	
		- demasías en prestameras	
	- mozo	- 730 mrs anuales	
	- médico	- 1200 mrs anuales	
	- cirujano	- 800 mrs anuales	
	- boticario	- 1500 mrs anuales	
	- mayordomo	- 6000 mrs anuales	
		- 36 fanegas de trigo	
	- ahechaduras y salvado		
	- Comendador de la Merced	- 400 mrs anuales	
		- 2 fanegas	
	- cura de la iglesia mayor	- 200 mrs anuales	
	TOTAL	14.830 mrs / 62 fan.	23,183
MISAS Y DEVOCIONES	- en la Merced	- 8000 mrs anuales	
		- 28 fanegas de trigo anual	
	- fiesta de Todos los Santos en la Merced	- 2 fanegas de trigo en tortas	
		- 120 mrs en cirios	
		- 20 mrs en vino	
	- 48 mrs de porteadoras		
	TOTAL	8.188 mrs / 30 fan.	12,794

POBRES	- alimentación en hospital - limosnas semanales (60 pobres) - limosnas de las Pascuas (60 pobres)	- 21900 mrs anuales - 144 fanegas de trigo - 4500 mrs - 96 fanegas de trigo - 260 mrs - 6 fanegas de trigo	
	TOTAL	26.660 mrs. / 150 fan.	41,657
VARIOS	- dos comidas de seis personas para rendir cuentas	- 500 mrs anuales - 2 fanegas anuales	
	TOTAL	500 mrs. / 2 fan.	0,782

Según el porcentaje sacado sobre la cantidad de 63.826 mrs que Diego distribuyó en el presupuesto inicial, se encuentra que efectivamente la mayor parte se destinaba a la atención más inmediata de los necesitados, sobre todo a la alimentación diaria en la que doce personas consumirían 60 mrs. en carne o pescado, es decir, 5 mrs. de producto para cada uno; no obstante, en la comida de rendir cuentas, 6 personas podrían disfrutar de 250 mrs. en viandas, o sea 41,66 por cabeza, ocho veces la cantidad diaria teórica de un pobre. A pesar de estas diferencias en los estómagos de las diversas situaciones económico-sociales, la capacidad de ayuda real presupuestada para los necesitados era bastante importante, no sólo por ese 41,657% sino por la parte de la que se beneficiaban indirectamente como atención sanitaria, posibilidad de entierro gratuito, acogida bajo techado, etc.

En cuanto al personal empleado, destaca el sueldo del mayordomo, 16,48 mrs. diarios más una ración de trigo, comparémosle con los tres del mozo que ayudaría a los capellanes, y resulta cinco veces y media mayor, o con la moza que sólo es mencionada para trabajar, con lo que se desconoce cómo se pagaba su esfuerzo, parece que sólo con el techo que la cobijaba y su mantenimiento en comida; podría pensarse por otra documentación de la época que se la daría una vestimenta, pero Diego no dispuso nada para ella¹⁷⁰². Así,

¹⁷⁰² PUÑAL FERNÁNDEZ, T., *El registro de la documentación notarial del concejo de la Villa y Tierra de Madrid (1449-1462)*, doc. 9010, en Madrid a 29 de abril de 1462 Alonso de Barajas, vecino de Madrid, puso a su hija María a servir como criada al escribano de Madrid García Díaz y a su mujer a cambio de manutención, vestido y calzado, debiéndole entregar al final del contrato la dote necesaria para su casamiento, según su

corresponde al mayordomo y casero la remuneración más alta pero también es él quien tiene más responsabilidades para gestionar económicamente esta institución y un mayor prestigio e incluso poder precisamente por su intervención en dicha gestión económica. Son llamativas las diferencias entre el sueldo del médico, el cirujano y el boticario, seguramente establecidas por la cantidad de visitas y acciones a realizar, ya que los servicios del cirujano no serían tan frecuentes como los del médico, al ser mucho más específicos, ni como los del boticario, la retribución más alta, por lo que cabe preguntarse si no iría incluidos en ella el abono de los preparados farmacéuticos.

No se debe dejar sin reseñar el hecho de que Diego no especificó aumento alguno en las cantidades percibidas por el personal dependiente del hospital por actividades como inhumación, misas extraordinarias, compra de libros litúrgicos, etc.

Se pueden comparar estas cantidades con los precios y salarios que han quedado reflejados en los libros de fábrica de la catedral de Segovia: en 1464 la vara de lienzo de Bretaña costaba entre 25 y 30 mrs., la vara de forro de lienzo azul bruñido a 15 mrs.; hacer velas con 18 libras y media de cera se pagaba con 35 mrs.; un cantero ganaba al día 25 mrs., su oficial 20 y un peón de obra 10; una llave de puerta costaba 15 mrs.¹⁷⁰³. En 1477 Juan Guas recibió anualmente 3.000 mrs. y 20 fanegas de trigo, más 50 mrs. por cada día que labrase en la obra; un entallador 45 mrs. diarios, un cantero entre 30 y 40 mrs.; en 1487 se dio a los carpinteros un yantar por una finalización de obra: *un cabrito, real y medio; seis libras de carnero XXI mrs., LXVI; siete libras de vaca a VIII mrs., LVI; dos libras de toçino, XX mrs. De repollos, cuatro mrs.; de uvas veintiseis mrs.; de pan veinticinco; de vino, çinco açunbres a dies mrs., L; especias, miel, limas, mostaza y manteca VIII mrs.*¹⁷⁰⁴.

A mediados del siglo XVI se escribió que en 1468 una vara de lienzo costaba 9 mrs., una moza ganaba al año 100 mrs. y un mozo 25 mrs. cada mes, la cría de un niño 750 mrs. anuales más un par de zapatos y una collarada, costaba hacer una casa entera 2.600 mrs.; en 1469 el moyo de cal valía a 56 mrs.; en 1470 la libra de vaca valía cinco maravedíes menos un cornado y esa cantidad de carnero 7 mrs. menos un cornado; una criada puesta a soldada por tres años haría que su padre cobrase 400 mrs. anuales; en 1473 los paños usados por los segovianos valían 1500 mrs. el verdegay segoviano, 2830 mrs. dos turquesados, 1700 mrs. dos turquis y 1550 cada, un turquesado y un verde; igualmente, en 1479 don Zuye de Toledo, Alonso de Flores y Alonso de Madrid arrendaron por un año los derechos del corregidor Diego de Avellaneda por 140.000 mrs., ese mismo año el corregidor Mosé Diego de Valera lo

estado y condición. Como se ve, la criada del escribano madrileño relacionado con Pedro Arias de Ávila, tenía estipulado, al menos sobre el papel, lo que iba a percibir, no así la que sirviera en el hospital de Diego Arias.

¹⁷⁰³Ver mi trabajo "Noticias sobre la antigua Catedral de Segovia: El hallazgo de San Frutos", pp. 527-31.

¹⁷⁰⁴HERNÁNDEZ OTERO, A., "Juan Guas. Maestro de Obras de la Catedral de Segovia. (1472-1491)", p. 97.

hizo por 150.007 mrs¹⁷⁰⁵.

G) Previsión de personal y de servicios a prestar.

Como ya se ha visto, las previsiones que Diego Arias estableció en 1461 iban más allá de una financiación.

El personal que el Contador dispuso para el hospital era el siguiente: un mayordomo y casero, del cual se menciona su mujer, con lo que se da por sentado, por un lado, que era una condición implícita y por otro, que ella desarrollaría algunos trabajos que no se especifican, salvo la preparación de los dos yantares anuales; una moza; un médico; un cirujano; un boticario; dos capellanes y un posible mozo que ayudara a ambos eclesiásticos en la *misa* diaria.

Los proyectados servicios a prestar eran diversos, ya que se organizó asistencia hospitalaria de acogimiento y cura de enfermos, pero también de distribución de alimentos y dinero, y de rezos por distintas personas (el monarca, su reino y sus sucesores, y la familia de Diego y los suyos) donde no estaban incluidos aquellos individuos acogidos en el hospital. Así pues, dicha asistencia consistió en proporcionar un lugar donde:

- cobijarse como máximo tres días con comida y lecho. En este punto hay que hacer constar de no se describen los alimentos a proporcionar, ni mucho menos la manera en que estaban cocinados. El proyecto original establecía que se gastase diariamente 5 mrs. en cada uno de ellos para carne, pescado, otras viandas y vino, más 12 fanegas de pan al año en cada uno de los doce *pobres*. No se puede olvidar que Diego en ese momento tenía alquiladas las tablas de carne y pescado a los vendedores de estos productos, así como había un horno de pan junto a su casa, si es que no era también de su propiedad; sin embargo, esta posible relación no se explicita en el documento fundacional.

- ser sanado, con asistencia médica, de cirujano y de boticario.

- fallecer y ser sepultado.

- obtener todos los domingos de un cuartal de pan, que pesase 40 onzas de trigo, y tres blancas viejas (de las que cuarenta valían un real castellano de plata)¹⁷⁰⁶.

- conseguir pan y ayuda económica en determinadas festividades eclesiásticas: un cuartal de pan y *mas cada, tres blancas de la misma moneda*; al año serían 6 fanegas de

¹⁷⁰⁵RUIZ DE CASTRO, G., *Comentario sobre la primera y segunda población de Segovia*, cap. 25, transcripción de RUIZ HERNANDO, J. A., pp. 43-4.

¹⁷⁰⁶ A.H.N., Clero, Libro 13.409, 1461, noviembre, 10. Madrid añade tres mrs. para carne y vino, que en total serían al año 9.000 mrs. GÓMEZ NIETO, L., "El hospital de peregrinos de Segovia: Testimonio de su fundación", p. 260 escribe que en el texto consultado por ella se dice que la limosna sería de tres blancas viejas de las que valían dos blancas de ellas o tres blancas nuevas un maravedí; este mismo valor se otorga en A.C.P., PU A-4 a, 1461, diciembre, 20. Madrid.

trigo y 260 mrs en dinero¹⁷⁰⁷. Es decir, se empleaba 1.444 mrs en cada una de las entregas individuales.

La prestación de lugar y comida a los necesitados contrasta con no ofrecer alguna vestimenta, lo que sí se hace en las mandas de los testamentos¹⁷⁰⁸; quizá la razón se deba a que el matrimonio origen al llegar al culmen de su ascenso, no realizó innovaciones en las costumbres establecidas, se quedó en la pauta que les igualaba con otros integrantes de su estrato social.

El proyecto del Contador iba dirigido a una tipología muy variada de *pobres*, que no fueron diferenciados por razones de sexo, de edad, de discapacidad física ni mental o de enfermedades específicas, con lo que se supone que la asistencia médica del hospital cubriría dolencias comunes, aunque no por ello menos agresivas hacia la vida, puesto que se daba por hecho que allí fallecerían acogidos. No se mencionan peregrinos como tales, pero sí que sólo se daría cobijo durante tres días, lo que implicaba un movimiento obligatorio para todos los pudieran hacerlo por estar sanos, si bien no han llegado noticias de qué suponía ese desplazamiento, ni de su origen ni dirección ni tampoco de otras características que permitan ahondar en este tema.

A lo largo del texto Diego Arias menciona constantemente a los *pobres*, pero también habla de otros acogidos, por tanto la labor social se extendía:

- a los que no tenían nada, dentro de los cuales no se establecen diferencias; no se consideraba que tuvieran que ser de la ciudad, ni de su Tierra, ni de ninguna condición especial, como ya se visto, por sexo, edad, etc. Hay dos categorías de acogidos, los que estaban sanos y los enfermos, que permanecerían hasta su restablecimiento. El número máximo total sería de 20 personas en 14 camas.

- a los que podían pagarse su comida, la elaboración de la misma, la atención sanitaria y sus medicinas pero, parece ser, no tenían donde dormir.

- a los pobres vergonzantes de la ciudad; en este apartado el fundador no especifica que estas personas tuvieran que ser de su familia extensa, como parientes, criados, etc., ni establece tampoco que debieran estar diferenciados por sexo, edad, etc. Sin embargo, en ellos sí dispone condiciones: el patrono determinaría quiénes iban a ser (no se sabe qué requisitos hacían que ingresaran en ese grupo, ni que lo abandonaran) y serían escogidos la mitad de dentro de los muros de Segovia y la mitad de fuera, lo que les vincula fortísimamente a la idea que Diego tenía de la ciudad, dividida por sus murallas. El desconocimiento de las características personales de los mismos impide saber si realmente

¹⁷⁰⁷ A.H.N., Clero, Libro 13.409, 1461, noviembre, 10. Madrid, pone 3 mrs. con un total de 540.

¹⁷⁰⁸ Las donaciones a los necesitados compuestas de comida y vestimenta al mismo tiempo sólo están documentadas en los testamentos de Elvira (A.C.P., PU 122-1, 1463, febrero, 17. Segovia) y de Diego (A.C.P., PU 122-2, 1466, enero, 1. Segovia).

Diego y sus sucesores generaron un clientelaje a través de este método o lo que hicieron fue crear un sistema de difusión de la caridad que impartía el cabeza de linaje entre los habitantes de Segovia. En el otro extremo social el Contador mayor remarcó la presencia de la familia fundadora e incluso de los mismos reyes de Castilla, haciéndolo a través de las celebraciones litúrgicas que se harían en la capilla por las capellanías en ellas establecidas. De esta manera, está uniendo a los poderosos con su concepto de la divinidad y de la jerarquía en este mundo y en el otro.

Otra cuestión de interés a señalar es que en el documento fundacional no se pide contrapartida a los *pobres*, es decir, no se explicitan obligaciones como, por ejemplo, rezar por el fundador o por el patrono. Esta actitud contrasta con el testamento de Diego Arias donde obliga a que los cautivos que ordenaba liberar, más aquellos que Elvira González había determinado en el suyo tres años antes, depositasen y exhibiesen sus camisas en la capilla funeraria de La Merced¹⁷⁰⁹.

Dentro del proyecto hospitalario se observa un deseo de fuerte vinculación con el ámbito eclesiástico. Si bien Diego en 1461 tenía una importantísima presencia en el concejo de Segovia: su regimiento, el de su hijo Pedro Arias, el de su yerno Gómez González de la Hoz y el de su supuesto hermano Francisco Arias, no establece cláusula alguna de relación con el dicho concejo, pero sí determina una supervisión de sus fundaciones desde el ámbito eclesiástico: los capellanes, el convento de mercedarios y la Catedral, llamando la atención la ausencia de referencias a la parroquia de San Andrés, en cuya jurisdicción estaba asentado el hospital y por tanto, debía, por ejemplo, pagar los diezmos. En este mismo sentido, la única figura de su familia nuclear que es mencionada en la fundación es su hijo, don Juan Arias de Ávila, en ese momento administrador de la diócesis de Segovia. Según los documentos, todo parece indicar que él asumió la gestión del hospital, dada la reforma que está documentada; lo que no se puede asegurar es que lo hiciera como hijo o como prelado. Al hilo de esta cuestión hay que considerar que él es el único descendiente de la segunda generación que sobrevivió hasta 1497 y que la tercera generación de la rama masculina y por tanto, mayorazgos, pasaron largos años de minorías y viviendo fundamentalmente allende la Sierra.

Tampoco se refleja ninguna relación con otros establecimientos que hubiera en la ciudad de este tipo.

H) Las modificaciones en la estructura organizativa.

Hasta aquí hemos visto deseos teóricos del Contador en cuanto a organización y presupuesto, pero hay que tener en cuenta que la estructura analizada sí se vio en parte modificada en varias ocasiones, ya que en las constituciones sinodales que ordenó realizar el obispo de Segovia don Diego de Ribera en 1529, se regulaba la venta del pan que tuvieren los

¹⁷⁰⁹ A.C.P., PU 122-2, 1466, enero, 1. Segovia, testamento de Diego Arias de Ávila.

hospitales: cebada y centeno en febrero y marzo, y el trigo en mayo a quien más diere después de haberlo publicado durante dos domingos y fiestas en la iglesia¹⁷¹⁰; la venta se haría con el grano sin cortar, lo que dadas las características meteorológicas de la zona suponía un gran riesgo para el comprador que podía ver como una helada acababa en una noche con lo comprado. Por eso esta norma pudiera ser una manera de asegurar las ganancias de las instituciones religiosas. También se intenta poner orden en las propiedades de *yglesias o hermitas o hospitales o otros lugares pios o de qualesquier beneficios o capellanias o aniversarios*, lo que se había intentado con unas instrucciones sobre los apeos y declaraciones de bienes pero como no se habían cumplido, se ordenaba nuevamente¹⁷¹¹.

Estas normas de 1529 afectaron a los deseos del Contador expuestos en la fundación, puesto que no permitían que ningún encargado de un hospital recibiera a pobre alguno por más tiempo que un día sin licencia del cura de la parroquia donde estuviese ubicado. El párroco iría a comprobar si esas personas podían trabajar, si habían confesado y comulgado en ese año en los tiempos que ordena la Iglesia y si eran extranjeros y estaban en disposición de ir a pedir a su lugar de origen¹⁷¹². Se vuelve a insistir en que el cura párroco acuda sobre todo en Semana Santa a visitar a los pobres de los hospitales de su parroquia para hacerlos confesar y comulgar hasta el domingo de *Casimodo*, o segundo de Pascua¹⁷¹³.

Desconozco las reacciones del mayordomo del hospital y del párroco de San Andrés ante la nueva normativa, aunque sí debo decir que el obispo Ribera fue en el aspecto de atención a los pobres un hombre que se preocupó de la situación de los mismos mucho más que su antecesor Arias de Ávila. Esta preocupación coincide con la existente desde casi los comienzos del siglo XVI por la situación de los numerosos pobres y de los servicios que estaban prestando en realidad las distintas instituciones benéficas¹⁷¹⁴.

En cuanto a la continuidad del cumplimiento de los deseos de Diego Arias nos ha llegado algún dato más: en 1782 aún se le dedicaban 13 misas cantadas y 138 rezadas al año y en mayo de 1805 fueron 12 las misas rezadas y 11 en junio, celebrándose éstas en el hospital de Peregrinos¹⁷¹⁵. Sin embargo, en 1834 la comunidad del convento de la Merced declara que hacía muchos años que ellos no tenían relación con el hospital, lo que hace suponer que o bien se mantuvieron las capellanías hasta la exclaustación de la década de los veinte del siglo XIX

¹⁷¹⁰*Synodicon Hispanum*, VI, sínodo de 1529, tit. 4. 2, pp. 524-5 se refiere a la venta del pan que hacían los mayordomos de iglesias, ermitas, hospitales y cofradías. A.H.P.Sg., prot. 463, ante Zuazo, registra una serie de cartas de obligación de pago realizadas entre el 10 de febrero y el 24 de marzo de 1590 sobre cantidades de centeno y otros granos, en ellas se obligan particulares a pagar al hospital de San Antonio; las fechas pueden ser consecuencia de esta normativa. Como ejemplos ver fols. 97v, 131v, 179v, 198.

¹⁷¹¹*Synodicon Hispanum*, VI, sínodo de 1529, tit. 4. 4, pp. 525-6.

¹⁷¹²*Synodicon Hispanum*, VI, sínodo de 1529, tit. 4. 5, p. 526.

¹⁷¹³*Synodicon Hispanum*, VI, sínodo de 1529, tit. 6. 8, p. 535.

¹⁷¹⁴GARCÍA ORO, J.,-PORTELA SILVA, M^a J., "Felipe II y el problema hospitalario: reforma y patronato", pp. 88 y ss.

¹⁷¹⁵A.H.N., Clero, leg. 6603.

y se produjo el olvido en esos más de 10 años hasta esa fecha en que parece que hay una comunidad de nuevo en el convento o bien la tradición se había roto por motivos desconocidos mucho antes¹⁷¹⁶. Por otra parte, el cura propio de la parroquia de San Andrés escribió en 1835 sus relaciones con la institución:

- Le pagaban el diezmo, consistente en 25 fanegas de trigo para la cilla.

- Para él se destinaban 6 fanegas de trigo con 29 reales y 14 mrs por las siguientes funciones:

- Atención al Santísimo en la capilla.

- Como capellán del hospital.

- Por asistir a la *función* que anualmente se celebraba en la capilla con misa cantada y sermón.

- Por cuidar los ornamentos y demás objetos de la capilla¹⁷¹⁷.

Por tanto, se parte en el siglo XV con un patrono, un mayordomo, dos capellanes y el comendador de la Merced, pero se llega al XIX con un patrono, un administrador y el párroco de San Andrés.

Por el momento no es posible llenar el vacío existente en esos treinta años y sólo podemos constatar la situación a mediados del siglo XVIII, cuando las cargas del Hospital eran¹⁷¹⁸:

- 1.800 reales y 50 fanegas de trigo para el capellán.

- 33 fanegas y 4 celemines de trigo, y 532 reales y 12 mrs al convento de la Merced por *diferentes encargos*.

- 1.470 reales al dicho convento por dos misas diarias, de las cuales se celebraba una en el convento y otra en la iglesia del Hospital.

- 6 fanegas de trigo al cura de San Andrés por razón del diezmo y 1.000 mrs *por renovar en la iglesia de dicho hospital*.

- 20 reales al cura de San Andrés por decir la misa con diáconos las vísperas del Santo.

- 218 reales y 30 mrs para el subsidio.

¹⁷¹⁶A.M.Sg., 1214-9, 1834, noviembre, 29. Segovia.

¹⁷¹⁷A.M.Sg., 1214-9. 1835.

¹⁷¹⁸A.H.P.Sg., Catastro del Marqués de la Ensenada, Libro III de Eclesiásticos.

- 44 reales a la capellanía de San Juan, sita en la Catedral¹⁷¹⁹.
- 61 reales por la cobranza del juro.
- 601 reales, 6 mrs y 29 fanegas de trigo para la limosna diaria que se da a seis peregrinos o a los pobres que lleguen a la puerta.
- 63 fanegas de trigo para la limosna de 30 pobres, dándole a cada uno un pan de dos libras y media todos los domingos del año y Pascuas.
- 24 fanegas de trigo para dar un pan a cada pobre de los nominados en los diferentes días de fiesta establecidos.
- 12 reales al comendador de la Merced, por ver si se cumplen los encargos del Hospital.
- 1.100 reales y 46 fanegas de trigo en calidad de salario del Administrador.

Estas variaciones quizá estén relacionadas con la concesión en 1726 por el papa Benedicto XIII de la licencia para las *reducciones de misas singulares y de fundaciones*, a la que fueron acogándose todos los conventos y parroquias de Castilla; así cada institución señalaba la renta que recibía, las condiciones y cargas de cada fundación y las que se celebraban en ese momento. Fue en 1868 cuando la Iglesia permitió la redención general de las mismas, pasando los bienes materiales a ser propiedad de la institución que estuvo encargada del cumplimiento de dichas fundaciones¹⁷²⁰.

El sueño de Diego Arias de permanecer en la memoria de los segovianos con todo su esplendor cada vez se perdía más. Después de la Guerra Civil del siglo XX se hizo pedazos.

I) La relación con la organización de la familia.

La constitución de estas instituciones afecta en cierto modo a la estructura familiar generada por el matrimonio origen, ya que en el documento destaca la constante reiteración que hace el Contador aseverando que él fue quien determinó la dotación económica de las fundaciones, él quien afirmaba *mi capilla de mi enterramiento* y él quien habla del *dicho mi enterramiento e de doña elvira, mi muger, e de mis fijos e nietos e de mis desçendientes*. Se aprecia así la imagen que transmite de que todo tenía una absoluta y exclusiva dependencia de su figura. En conexión con esta idea ordena que en la capilla del hospital de celebrasen diariamente dos misas en las cuales se oraría primero por los reyes y después por las vidas, expresadas en este orden, de Diego, de su mujer, a la que no menciona por el nombre, de hijos, nietos y descendientes, y de aquellos que heredasen el mayorazgo. *E despues de nuestros dias por las animas de nosotros*; es decir, presenta un esquema piramidal en el que él

¹⁷¹⁹A.C.Sg., G-35, 1501, mayo, 25. Segovia, se nombra capellán de la dedicada en la Catedral a San Juan y San Miguel, fundada por el protonotario Diego Arias, a Antolín Sánchez, cura de San Nicolás.

¹⁷²⁰ GARCÍA FERNÁNDEZ, L., *Los castellanos y la muerte*, pp. 298 y 299.

está en la cúspide sólo por debajo del monarca y es el punto de donde parten sus descendientes, que constituyen la continuidad de la Casa fundada, lo que asegura una cierta atemporalidad en el futuro, razón por la que él enumera a sus sucesores tantas veces en el orden ya mencionado. De esa manera, las fundaciones son de exclusiva competencia de Diego, no del matrimonio, a pesar de ser ese vínculo legal el que haga que se pueda establecer una familia que va a ser convertida en linaje.

En este mismo sentido, dentro del proyecto del Contador hay que destacar el papel que tiene el linaje en las fundaciones: el mayorazgo, que aceptaría estas normas, tenía la capacidad de nombrar a los capellanes y al mayordomo del hospital, lo que implica un beneficio teórico para algún miembro de la familia de Diego o de su mujer que se convirtió en real, según los datos que por ahora poseemos, para componentes de la clientela de la familia Arias, como en el caso de uno de los primeros capellanes conocidos, Alonso de Madrigal, que era notorio criado del obispo don Juan, junto a Soto en 1485¹⁷²¹. Por otro lado, no hay que olvidar que con la fundación se crea una especie de seguro por el cual si los patronos-mayorazgos se ven en condiciones económicas difíciles podrían recurrir a los 40.000 mrs. que Diego había constituido como parte de los ingresos de estas fundaciones.

Dada la riqueza del documento en su análisis se pueden establecer distintos subapartados:

I.1)- Los familiares.

El más importante de los miembros de la familia, según el texto, es el mayorazgo por su carácter de patrono de las fundaciones. Resulta indicativo que en el texto casi siempre se refiere al mayorazgo, denominándolo así, eso hace que esté expresando con toda claridad la idea de institución dependiente del dirigente del linaje.

- El patronato:

El patronato de la institución fue determinado por la documentación enviada por el Papa. Así serían patronos, primero Diego, después su hijo Pedro Arias, al que identifica como contador mayor del rey, *que despues de mis dias ha de heredar mi casa por titulo de mayorazgo, segund los vynculos del*, y los sucesores en el dicho mayorazgo; con ello constituye una jerarquía entre sus descendientes, no ya sólo en la estructura económica, sino también en la social, como jefe de la familia, y en la religiosa que implica el patronazgo sobre el hospital. Se ve muy claramente cuando reitera al mencionar los poderes al frente de las fundaciones, que la capacidad sería de *el que toviere el dicho mi mayorazgo*.

Las funciones del patrono en el hospital de Diego serían:

¹⁷²¹A.C.Sg., C-204, ambos personajes tuvieron que pagar una multa a la fábrica de la Catedral de diez reales cada uno, aunque luego la cantidad fue reducida a la mitad.

- poner dos capellanes, que fueran suficientes y del linaje de Diego y si no los hubiera, del de su mujer; si tampoco fueran hallados, lo serían del que el Contador o sus sucesores considerasen conveniente. Podían revocar el nombramiento de capellanes y poner otros en su lugar, sobre todo si éstos faltaban a sus obligaciones durante tres meses.

- supervisar la elección de mozo que tenían que elegir los capellanes.

- controlar el mantenimiento, comida y donativos que se hacían a los pobres.

- escoger a 60 pobres para el donativo de los domingos, primero vergonzantes y si no hubiera, no vergonzantes, que fueran la mitad de la zona intramuros y la otra de extramuros.

- supervisar las entregas especiales de los tres lunes siguientes a las pascuas de Navidad, Resurrección y Cincuesma, y las compras que podían derivar de ellas después.

Como se ve, salvo escoger capellanes y pobres de las distintas zonas de la ciudad, la labor era fundamentalmente de supervisión.

Como patrono de las capellanías de Santa María de la Merced Diego y sus sucesores:

- escogerían si los pobres serían enterrados en el cementerio del hospital o en el del convento.

- si no se cumpliera lo establecido en las capellanías en cuatro meses, el patrono volvería la fundación al hospital y serían trasladados al mismo los cuerpos sepultados en la capilla y en sus bóvedas, más la lámpara, a costa del convento.

- el patrono buscaría otra *universidad e frayles o religiosos o clerigos* para que los oficios sagrados se hiciesen en el dicho hospital, de la misma forma que se hacían en el convento, además del entierro de los pobres.

- a voluntad de Diego o de sus sucesores se podría demandar a la justicia que el comendador y frailes continúen celebrando las dos misas, los otros oficios y las horas en la capilla del convento o hacer los cambios de los *bultos e cuerpos* que estuviesen enterrados en *las cuevas e bovedas e sacristania del dicho ospital e capilla e yglesia del*.

El patrón supervisaría en las fiestas de Santa María de marzo y de agosto las cuentas y el estado de las fundaciones en unión del *cura* de la Catedral, los dos capellanes del hospital y el comendador del convento.

De esta manera, Diego en exclusiva competencia lega al mayorazgo un espacio físico con el hospital pero también el orgullo de ser patrono de una fundación que, al tiempo, da prestigio. Con ello unió al mayorazgo un patronato que implicaba una herencia de bienes inmateriales.

Las capillas y las capellanías reforzaron la imagen del mayorazgo como máxima figura del linaje que disponía sobre los aspectos físicos (los enterramientos, los enterrados,

sus ritos y sus expresiones de la muerte), los religiosos (se ocupa de que se cumplan los deseos de los fundadores) y los de reforzamiento del propio linaje, ya que suponía una salida para determinados miembros de la familia dedicados a funciones religiosas o de otras familias, lo que significaría el establecimiento de una clientela.

- Otros familiares:

La capilla de enterramiento en la Merced estaba abierta, según el texto, a la mujer del fundador, a sus hijos, nietos y descendientes, pero, recordemos, sólo los mayorazgos tendrían el patronato sobre el hospital.

Diegarias no se olvidó de la familia extensa, ya que estableció que el patrono del hospital pondría dos capellanes clérigos para decir las dos misas diarias en el altar mayor de la capilla del hospital; ambos serían *de mis parientes e de mi lynaje, sy podieren ser abidos*, pero si no se hallaren, tendrían que ser *del linaje e parientes de la dicha mi muger*; en caso de que tampoco pudiera ser así, serían de otros linajes que fueran determinados por el Contador o el patrono que hubiera. Es decir, por una parte, da preeminencia a su propia familia de origen sobre la de su mujer y, por otra, esa expresión de *otros linajes* parece que exige una extracción social especial en los capellanes, que haría que no cualquiera pudiera serlo y además, que debía pasar por el visto bueno del patrono-mayorazgo, lo que nos habla de la exigencia de una pertenencia o de una búsqueda de construcción de clientela religiosa que debía de partir de otra civil, puesto que se requería un determinado origen social .

Con el paso del tiempo, el 12 de mayo de 1486 está documentado un nieto del Contador, el protonotario Diego Arias de Ávila, hijo de Isabel Arias de Ávila, como visitador del hospital¹⁷²². Con ello vemos cómo la vida de algunos descendientes del matrimonio origen llegó a entrelazarse con la institución.

Llama la atención que el único miembro de la familia del cual tenemos constancia de su presencia en la fundación sea precisamente el yerno de Diego, Gómez González de la Hoz, ya que no está presente ninguno de los hijos, ni siquiera los varones. Tiene mayor importancia puesto que la rama que Gómez engendra con Isabel Arias no figura en el documento expresamente; en las menciones explícitas que efectúa el Contador se refiere normalmente a sus sucesores mayorazgos, si bien en el derecho a enterrarse en la capilla funeraria, éste se hace extensivo a todos sus descendientes con la aprobación del cabeza de la Casa. Por otra parte, existen una serie de noticias por las cuales vemos que en este año de 1461, año en el que ya estaba firmado uno de los mayorazgos de Diego Arias y Elvira González, Gómez González de la Hoz participaba en varios documentos junto a Diego como su representante o testigo en algunos de los textos de las transacciones económicas del Contador. Da la impresión de que una vez firmado el mayorazgo, la rama femenina de los Arias, representada

¹⁷²² A.C.P., PU 120-10, 1486, mayo, 12. Segovia.

por Gómez, su cabeza, según el concepto masculino de la sociedad, colabora activamente con Diego, es como si se le diera una protección mayor al participar en acciones junto al Contador porque no va a recibir bienes realmente importantes, o al menos, representantes de dónde ha conseguido llegar Diego.

- Las mujeres.

La no mención de Elvira González por el nombre, salvo una sola vez, es una forma de anular la participación de ella en la fundación, ya que ni siquiera se la identifica, simplemente es mencionada como una sombra sin rostro que está a su lado. Esa imagen está lejos de la figura participante que se localiza en los textos de los primeros mayorazgos y del propio testamento de Elvira.

En cuanto a las demás mujeres de la familia no son mencionadas ni como grupo, salvo cuando establece, como vamos a ver ahora, una cierta protección económica en caso de pobreza del mayorazgo, de su mujer o de los hijos solteros; esta cuestión está muy acorde con la época, ya que es muy frecuente localizar en testamentos que se asegure a la viuda el nivel de vida conforme a su estado.

- Los criados familiares.

En 1470 se documenta que un tal Ferrand González fue mayordomo del hospital de San Antonio antes del que había en ese año, pero ningún texto más arroja luz sobre las relaciones que tenía este personaje con la familia Arias de Ávila¹⁷²³.

Como ya se ha visto, en 1485 uno, al menos, de esos dos capellanes era Alonso de Madrigal, criado del obispo Arias de Ávila¹⁷²⁴; es un ejemplo del juego que dio la institución al linaje, ya que fueron desempeñados estos puestos en varias ocasiones por personas muy cercanas al mismo, que están documentadas como criados de alguno de sus miembros.

De 1566 llega una noticia interesante por las relaciones que implica entre el hospital y diversos personajes vinculados a la familia Arias Dávila. En ese año en un registro de casas que tienen que pagar censos al cabildo de la catedral de Segovia se dice que estaban incorporadas en el *hospital de Diego Arias Dávila* unas casas que eran del notario Antonio de Lozoya; el hospital pagaba por ellas 660 mrs. y dos gallinas, que se habían estado abonando bien, pero en aquel momento no se encontraban las escrituras para obligarlos, ya que había muerto sin herederos el licenciado Cieza, arcediano de Sepúlveda, que sí estaba obligado. Igualmente el hospital tenía otro corral que era de Andrés de Madrigal, capellán, por el que se

¹⁷²³ A.C.P., PU 122-4 a, 1470, enero, 17. Torrejón de Velasco.

¹⁷²⁴ A.C.Sg., C-204, libro de fábrica, 1485, conserva una noticia sobre unos capellanes:

E de Alonso de Madrigal e de Soto, capellanes del ospital de Diego Arias, de una pena que les echaron el sennor arçidiano de Segovia e el secretario avianles mandado que pagasen, cada, dies reales e despues mandaron que non pagasen mas de, cada, çinco que son diez reales. CCCX mrs.

Como la pena fue impuesta a ambos capellanes, cabe la sospecha de que la infracción se cometiera en relación con el hospital de San Antonio.

daba 60 mrs. y una gallina¹⁷²⁵. El interés de esta noticia es que ambos personajes, Cieza, y Madrigal, estuvieron muy vinculados a la figura del obispo don Juan Arias de Ávila¹⁷²⁶.

I.2) Las fundaciones en los documentos básicos para la familia: mayorazgos y testamentos.

Otro aspecto que tiene gran interés es la presencia de estas fundaciones en los documentos que estructuran el futuro linaje, puesto que van a determinar la voluntad del matrimonio origen respecto a las fundaciones.

Como ya se ha visto, existen unos primeros mayorazgos establecidos antes de la organización de estas fundaciones (1460 y 1461) y otro posterior (1462); en ninguno de ellos consta que el mayorazgo será el patrono del hospital ni de capellanías y no figura entre las obligaciones que tenga que mantener estas fundaciones. Todo ello indica un rango normativo superior para esta institución que después se fue desarrollando y adquiriendo nuevas funciones relativas a distintos ámbitos, como el patronazgo.

En el testamento de Elvira (1463) no se menciona ni el hospital ni las capellanías establecidas allí y en el convento de Santa María de la Merced, con lo que la relación con éste queda reducida a decir que se enterrará en la capilla mercedaria y que ella participó en la construcción, estableciendo así una relación de puro mecenazgo sin pedir que a cambio se rece por ella.

Cuando Diego Arias ve cerca la muerte, emite un testamento el primer día de enero de 1466¹⁷²⁷. En él ya hemos visto que hace partícipe al hospital por él fundado de los ritos funerarios que debían ser realizados cuando falleciera, al ordenar que se celebrasen todas las misas que se pudiera tanto en la Merced como en dicho lugar, abonándose por cada misa seis mrs.; hay que señalar que, igualmente, establece a Pedro Arias, su hijo, y a todos los mayorazgos posteriores como patronos de la capilla funeraria familiar y del hospital, según se determinaba en las bulas, privilegio y constituciones por Diegarias conseguidas y establecidas, y por tanto, deberían ocuparse de las fundaciones. Sin embargo, el contador añade un largo párrafo donde dice que si el Papa o alguna autoridad eclesiástica *se entremetieren a entender de conosçer e corregyr o enmendar en el patronadgo del dicho mi espital de la dicha çibdad de Segovia*, su voluntad era que el patrono del hospital les requiriera a deshacer lo intentado o hecho y, si en treinta días no cesasen en el empeño, todos

¹⁷²⁵ A.C.Sg., G-32, 1566.

¹⁷²⁶ Sirvan como ejemplo los siguientes documentos: A.C.SG., H-172, *escrituras del cabildo halladas en los registros antiguos*, en 31 de julio de 1479 era vicario del obispo y denunció al chantre Juan Pérez de Cabrera porque le había insultado, diciendo de él entre otras cosas *que no valia para rrabo de juez*; COLMENARES, D. de, *Historia de Segovia*, II, cap. XXXV/VII, pp. 132-3: El 24 de marzo de 1490 en Turégano el obispo nombra vicarios suyos a Rodrigo Sánchez de Cieza, licenciado, jurista, y a Rodrigo de León; A.D.Sg., 4.33 Antiguo (provisional 5520). 1474, abril, 21. Turégano, Alonso de Madrigal figura en 1474 figura como criado del obispo, podría ser pariente de Andrés.

¹⁷²⁷ A.C.P., PU 122-2, 1466, enero, 1. Segovia, testamento de Diego Arias de Ávila.

los maravedíes y el pan que el había dejado para la institución se devolverían a los herederos de Diego para su reparto, *lo qual non plega a Dios que yo desee, salvo que vay sobre las animas de aquellos que lo contradixieren o dieren cabsa a lo contradesir*. Es, sin duda, la manda de un hombre muy experimentado en los intereses mundanos que despertaban determinados bienes unidos a instituciones de piedad cristiana; en el mismo sentido busca proteger el poder del patrono sobre fuerzas externas a la familia.

I.3) La memoria.

Diegarias se ocupa igualmente de que se conserve memoria de quién organizó estas fundaciones. Por ello, lo primero que hace es identificarse expresando claramente los cargos que había conseguido junto al monarca y recuerda en dos ocasiones, como ya se ha visto, con casi las mismas palabras que él ha llegado donde estaba porque era *fechura* del soberano¹⁷²⁸:

que yo e los que de mi casa e los que mi desçendieren somos umill fechura despues de nuestro señor dios del dicho señor rey don enrique quarto

Igualmente, remarca que su sucesor en el patronato, su hijo mayorazgo Pedro Arias, es contador mayor del monarca.

Una vez reconocidos los miembros más importantes del linaje en el momento de la fundación, es decir, en este orden, él y su sucesor, Diego organiza cómo se debe mantener su figura en la memoria del resto de sucesores y de miembros de la comunidad religiosa del convento de la Merced. Así, establece las celebraciones diarias de misa cantada, responso y misa rezada, donde se oraría por los monarcas, por el matrimonio origen, sus hijos, nietos y descendientes mientras estuviesen vivos y posteriormente por sus almas, tal y como se debía hacer también en las capellanías del hospital. Así mismo, quedaría señalado perpetuamente el aniversario de la muerte de Diego Arias con una misa cantada de *requiem* dicha por los frailes, conmemorándose la víspera del dicho aniversario con una vigilia y una letanía que serían oficiadas por los mercedarios.

Añade otra disposición por la cual se mantendría encendida en la capilla una lámpara siempre, día y noche, *que yo puse e esta delante el altar de la dicha mi capilla de Santa Maria de la Merçet de nuestro enterramiento*. Si bien este aspecto puede ser considerado como un rasgo de religiosidad, opino que es también una forma de buscar la memoria de quien dispuso la dicha lámpara.

Llama la atención, como he dicho antes, que se hacen referencias a elementos arquitectónicos pero no quedan recuerdos documentados de esculturas o pinturas donde el matrimonio origen o alguno de sus miembros quedase materializado de manera plástica y así

¹⁷²⁸MOLINA DE LA TORRE, F. J., “Los estudios epigráficos desde la teoría de la comunicación: El friso de la capilla del colegio de san Gregorio de Valladolid”, p. 146 documenta como el término *fechura* fue también utilizado por el obispo don Alonso de Burgos en varias ocasiones expresando que él lo era en relación con Isabel I.

culminase el proceso de evocación para generaciones posteriores.

I.4) La protección a la familia

Diego dejó ordenado que:

sy yo e la dicha mi muger e el dicho mi heredero que asy heredare la dicha mi casa e mayoradgo e los que subçesivamente la devieren aber e heredar e los que son llamados al dicho mayoradgo segund los vinculos del benieren en tanta pobreza, lo que Dios non quiera, que non tengan en que se mantener e sostener, que en aquel caso yo e los que asy ovieren el dicho mayoradgo e casa e los que son llamados a el como dicho es, e nuestras mugeres e nuestros hijos que non fueren casados e no estovieren con ellos otros e fasta tres servidores, seamos mantenidos de comer e beber e bestir onestamente de los dichos quarenta mill maravedies del dicho juro de hereditat e de las dichas trezientas e quarenta fanegas del dicho trigo que yo do e doto al dicho ospital como dicho es, por manera que por mengua de lo susodicho no nos ayamos de avergonçar a pedir limosna, lo cual sea entendido subçesivamente uno en pos de otro

Igualmente, el Contador estableció que para que esto permaneciera, según sus palabras, *perpetuamente para siempre jamas*, ninguna persona eclesiástica o seglar, de la dignidad que fuera, podría cambiar las constituciones así establecidas por él. Si esto ocurriera, quedaría anulada y revocada la donación de los 40.000 mrs y las 340 fanegas de trigo, retornando ambas cantidades a él o a sus descendientes para hacer con ellas lo que quisieran¹⁷²⁹.

Considero que es muy oportuno señalar que, al no existir en el mayorazgo de 1462 una cláusula que establezca que quien lo poseyera debía sostener a algún familiar, esta constitución del hospital refuerza la supervivencia para la rama principal de la familia, si bien quedaban así excluidos los demás miembros de la Casa.

En el mismo sentido de búsqueda de unos ciertos seguros es como puede considerarse el hecho de tener que ser trasladados los restos mortales al hospital en caso de incumplimiento; de esta forma, no sólo suponían unas rentas a tomar en caso de empobrecimiento, sino una capilla funeraria en una situación de abandono o imposibilidad de desempeñar los acuerdos por parte de los mercedarios.

Esta situación de cantidades a disposición de los herederos fue percibida y aprovechada por Pedro Arias, primer patrono después de Diegarias, y así en su testamento de 1470 se localizan las siguientes mandas:

Otrosy que demas que el dicho señor Diego Arias, mi padre, dexo mandado que se labrase en el dicho monesterio, mando que se labre lo restante que quedare de esta dicha mitad en acabar el claustro e refitorio e çelas e una cocina e un capitulo en la claustra, e, demas de esto que el dicho mi señor Diego Arias dexo, yo mando de esta mitad mando que el pan me ovo prestado el mayordomo del ospital el año pasado le

¹⁷²⁹ A.H.N., Clero, Libro 13.409, 1461, noviembre, 10. Madrid, pone que con esos 44.500 mrs se mantendría a los padres, hijos, mujeres solteras de esa familia y tres servidores.

sea pagado en vino de lo que yo tengo en Villa Alva (sic), a como valiere en este año por el mes de jullio, e que sea contado el pan asy como valia el año pasado al tiempo que lo yo tome.

Item mando que le sea tomada cuenta al mayordomo del ospital de los años pasados e que se sepan algunas debdas que se devian al dicho ospital, asy de juro como en otra manera, que devia Juan Lopes de Vasayuelo e otras qualesquier personas e asy mismo a Ferrand Gonzalez, mayordomo que fue antes de este¹⁷³⁰.

J) Relación con la ciudad, tierra y obispado de Segovia.

Estas relaciones solo se aprecian en pequeños matices y, por el momento, apenas ha sido posible localizar otra documentación que permita ver cómo la ciudad percibía los vínculos con las fundaciones del Contador; de esta manera, se podrá ver casi exclusivamente el planteamiento prácticamente teórico que el poderoso hombre quiso dar a su hospital y a sus capellanías.

En primer lugar, cuando Diego Arias se presenta para otorgar la escritura de constitución, lo hace enumerando los cargos que ha obtenido en la administración de Castilla, pero no menciona que es regidor de Segovia, lo que hace que su figura se sitúe en un escaño más alto al instalarse por encima del poder local. Incluso, no reconoce la importancia que ha tenido la ciudad en su rápido y sólido ascenso en todos los niveles, porque dice, refiriéndose al monarca, *cuya humill fechura despues de nuestro señor dios yo soy*, y lo afirma con palabras similares en otra ocasión dentro del mismo texto.

Por otro lado, enseguida indica que Segovia es la ciudad donde ha levantado su hospital dedicado a San Antonio, pero no establece puntos de localización dentro de ella: no alude a si está situado intra o extramuros, ni en qué colación; simplemente añade *el qual es frontero de Santa Maria de la Piedat, que se dice de la Merçet*. Teniendo en cuenta que allí había establecido su capilla funeraria, esta única señalización dentro del núcleo urbano hace que salte a la mente un área de la topografía urbana que era exclusivamente suya y que además abrazaba la calle principal por la que se bajaba hacia las canonjías que desembocaban en la Catedral y en el Alcázar, los símbolos físicos de los respectivos poderes eclesiásticos y civiles. La exclusiva alusión a un convento en el conjunto de la ciudad pudiera entenderse, quizá, como una forma de apreciación de los hitos urbanísticos, tal y como hicieron los corógrafos en los Siglos de Oro y su especial concepto de la topografía urbana pero, dado el tenor del documento, más parece un reflejo de percepción subjetiva de la ciudad con aquellos puntos que a él le interesaba resaltar por estar implicado con ellos de manera especial.

En tercer lugar, la relación con Segovia continúa al estar asentada toda la base económica de las fundaciones en rentas en dinero y en especie situadas en lugares incluidos dentro del obispado cuya cabeza era dicha ciudad. De esta manera, figuran en las enajenadas a la Iglesia las recaudadas en Madrona, Tabladillo, Tabanera la Luenga (todas ellas en

¹⁷³⁰ A.C.P., PU 122-4 a, 1470, enero, 17. Torrejón de Velasco.

Segovia), Pedrazuela (Madrid), La Cuesta, sus *adeganas* y Muñoveros (en Segovia); por otra parte, en las que debían de haber sido de la Corona se contaban las de Aguilafuente, Fuentepelayo, La Cuesta y otras de la propia ciudad de Segovia. Así pues, no legó ningún tipo de bienes a explotar como tierras, hornos, molinos, etc., sólo dejó rentas enajenadas a diversas instituciones y las fanegas que le debían a él de un censo.

En cuarto lugar, aunque el Contador no dejó estipulado ningún requisito para ser acogido en el hospital, especificó que de la otra gran labor de la institución, la donación de pan y de dinero que se haría todos los domingos a sesenta necesitados, serían beneficiados pobres previamente seleccionados por Diego o por el patrono que le sucediera, tomando la mitad de la zona de intramuros de la ciudad de Segovia y la otra mitad de los arrabales. Dado que, primero, la entrega se haría en un lugar intramuros después de la misa dominical, celebración eucarística alrededor de la cual giraba todo un mundo de relaciones sociales en el bajo medievo, y que, segundo, abarcaba a la totalidad de colaciones del núcleo de población, la repercusión tenía que ser muy alta, si bien no se conservan noticias que permitan valorarlo con mayor exactitud. Hay que tener en cuenta que esta limosna, al estar calculada en un valor anual de 4.500 mrs y 96 fanegas de trigo para los cuartales, consumía sólo en la propia donación alrededor del 7,032% de las rentas en moneda y el 28,25% del grano. Mucha menor cantidad era la dedicada a la limosna de los lunes siguientes a los tres días de Pascua de Navidad, de Resurrección y de Cincuesma, donde, como ya se ha visto, serían repartidos otros cuartales de pan y blancas a cada uno de otros sesenta pobres, suponiendo al año 260 mrs. en dinero y 6 fanegas de trigo, es decir, 0,944% de las rentas y 1,76% de las fanegas. El total de las donaciones suponía el 7,976% de las rentas y el 30,01% del grano. A su lado los 500 mrs. y las 2 fanegas de trigo, 0,782% en rentas y 0,59% del grano, de las dos comidas anuales de revisión de cuentas para seis personas es una pequeña cantidad, pero la división entre el número de beneficiados de ambas partidas establece unas diferencias muy grandes.

En quinto lugar, si los mercedarios no cumplieran su parte del contrato establecido con Diego, éste o el patrono que hubiera en el momento, podría tomar *otra universitat e frayles o religiosos o clerigos* para que realizaran las funciones estipuladas recibiendo a cambio las cantidades que se pagaban al convento. Aunque no lo explicita, todo parece indicar que pertenecerían a alguna orden instalada en Segovia. Tampoco se especifica una obligatoriedad del lugar de origen del mayordomo o de los capellanes.

En sexto lugar, si todo transcurría como Diego había supuesto, los días de la Anunciación y de la Asunción de la Virgen se celebraría una reunión general a la que asistirían para supervisar el hospital un representante de la Catedral, el comendador o prior del monasterio, el patrono o quien tuviera su poder, y los dos capellanes. Después de ello, si hubiera algún sobrante en las cuentas, todos ellos, más el mayordomo y su mujer, *sy les guisare de comer*, tendrían un yantar. Con ello se suma un representante de una institución tan

importante como es la Catedral a las relaciones que Diego establece por norma. Con esta reunión está creando un lazo de unión entre distintas instituciones como son su hospital, el convento de mercedarios y la catedral de Segovia, pero, repito, no se mencionan instituciones civiles de ningún tipo, ni otros conventos, ni parroquias, por ejemplo, la de San Andrés cuyo templo estaba tan próximo al hospital y a los mercedarios, ni cofradías de la ciudad.

Por otra parte, ya he señalado la similitud en la advocación del hospital con el monasterio franciscano que Enrique IV había promocionado en Segovia unos años antes.

K) La religiosidad que se desprende del documento.

Las constituciones comienzan con una invocación a la Santísima Trinidad, a la Virgen y a San Antonio, *a cuya invocación e nombre yo fize e fago el mi ospital e cosas que de yusso seran declaradas*; después sigue una serie larguísima de consideraciones sobre la vida eterna, los caminos que nos pueden conducir a ella, como la piedad, y la importancia de beber en las Fuentes de Agua Viva, idea que, como es bien sabido, tiene sus orígenes en los ceremoniales de Extrema Unción y de Difuntos, representándose desde la etapa paleocristiana a lo largo de toda la Edad Media en las obras artísticas, tanto escultóricas y pictóricas como literarias. Entre las causas de la fundación Diego expresa el deseo de servir a Dios, la preocupación por la salud de su alma y resalta el deseo de ejercer la caridad y la limosna.

Dentro de este tema hay que considerar que él no explica por qué dedica el hospital a San Antonio. Sin embargo, no debe olvidarse que ya se ha visto cómo Enrique IV había fundado el monasterio de franciscanos dedicado a dicho santo, parece por tanto, que existió una fuerte influencia y deseo de imitar al monarca en sus fundaciones. Tampoco expresa por qué los pobres acogidos tendrían que ser doce o sesenta, es decir, doce por cinco, las ayudas dominicales a personas necesitadas. Si bien no tenía que exponer las razones, contrasta esta actitud con la de su nieto Pedrarias, gobernador en América, al dictar sus últimas voluntades, en las cuales ordenó que a su fallecimiento se rezasen doce ventenarios llanos *a honor e reverencia de los doce apóstoles de nuestro Señor Jesucristo* y que su hijo mayorazgo recuerde y bendiga las cinco llagas de Cristo¹⁷³¹.

La religiosidad también se expresa a través de la limosna; una parte importante de la labor de beneficencia se ejercía los domingos a la salida de la misa del hospital y en los lunes siguientes a los tres días de Pascua de Navidad, de Resurrección y de Cincuesma, consistiendo, como ya se ha visto, en donar raciones de pan y alguna moneda a cada

¹⁷³¹ MENA GARCÍA, C., *Un linaje de conversos en tierras americanas. (Los testamentos de Pedrarias Dávila, gobernador de Castilla del Oro y Nicaragua)*, (en lo sucesivo: *Un linaje de conversos*), pp. 132 y 137 del testamento emitido en Sanlúcar de Barrameda a 20 de marzo de 1514; los encargos se repiten con pequeñas variantes en el redactado en León (Nicaragua) a 23 de noviembre de 1530, en pp. 163 y 166.

pobre¹⁷³².

En relación con los sagrados oficios, el Contador dejó organizadas las misas diarias a celebrar tanto en la capilla del hospital como en la de la Merced, su aniversario de fallecimiento, los oficios a rezar en la víspera del mismo y la ofrenda a presentar en la fiesta de Todos los Santos *en la dicha mi capilla e del dicho monesterio por las animas de los que en ella estovieren sepultados*. Como ya se ha señalado, quedó estipulada la presencia de una lámpara encendida, lámpara que, como es bien sabido, simboliza la presencia de Cristo, aunque cabría preguntarse si el gusto por la luz tiene como base la misma expresión de religiosidad que la orden del obispo don Juan en 1472 para que una lamparilla arda siempre delante del Santísimo o posee la de aquellas candelas que servían para prácticas supersticiosas no explicitadas dentro de las iglesias¹⁷³³.

Los días de Santa María de marzo, la Anunciación, y de agosto, la Asunción de la Virgen, que son aquellas en las que Dios interviene en la realidad física de María, estaban reservados para que hubiera una reunión general en la que se supervisaría el hospital. Estaban señaladas con misas cantadas otras celebraciones marianas que, aunque no estaban enumeradas en el documento de Diego Arias, cabe suponer la siguiente identificación al ser éstas las de más arraigo popular y las que el obispo Juan Arias de Ávila potenció desde los sínodos que fue convocando: la Concepción, el Nacimiento de Santa María, la Anunciación, la Visitación de María a Santa Isabel, la Purificación y la Asunción¹⁷³⁴. Destaca, por tanto, la importancia que Diego otorga a la figura de María, cuya virginidad, como es bien sabido, no es reconocida por el judaísmo.

Las festividades especialmente relacionadas con Jesucristo, los domingos y los lunes siguientes a las Pascuas de Navidad, Resurrección y Cincuesma, son celebradas con reparto de limosna, frente a las de la Virgen que son conmemoradas con oficios divinos.

Con misas cantadas se celebrarían los días de los Santos Pedro y Pablo, Santiago, San Juan Bautista y San Antonio de Padua, curiosamente todos conmemorados en junio menos el *patrón de España*, tal y como se explicita en el documento, que es en julio¹⁷³⁵. La celebración del franciscano es lógica al ser el titular del hospital, la devoción hacia Santiago

¹⁷³² Si bien en Segovia no están documentadas las ofrendas en los tres días de esas Pascuas, en Madrid en 1449 se daban por comunes, véase PUÑAL FERNÁNDEZ, T., *El registro de la documentación notarial del concejo de la Villa y Tierra de Madrid*, doc. 668, 1449, octubre, 13.

¹⁷³³ ABAD CASTRO, C. y MARTÍN ANSÓN, M^a L., “Nuevas aportaciones documentales sobre la capilla de los Herrera, conocida como capilla de los Frías, y otros linajes vinculados a la Cartuja de El Paular”, p. 12, documentan una lámpara de plata que también ardería continuamente en la capilla de doña María de Guzmán en el convento del Paular, según una donación que realizó esta señora en 1486. Sirva como ejemplo de esta costumbre.

¹⁷³⁴ Ver mi trabajo “Religiosidad cristiana femenina en Segovia entre el Medievo y la Modernidad”, pp. 133-4.

¹⁷³⁵ *Synodicon hispanum*, VI, 1478, junio, 3-6. Segovia, pp. 486-7, se encuentran las fiestas de estos santos entre las de guardar. Ver la importancia de estas celebraciones en las capillas reales a principios del siglo XVI en NOGALES RINCÓN, D., *La capilla real*, pp. 702 y ss.

en Castilla no necesita explicación dentro de esta propaganda y unión que Diego Arias buscó con la monarquía; las conmemoraciones de los demás santos son de especial devoción en la ciudad de Segovia, porque han marcado incluso en el siglo XXI las ferias y fiestas herederas de aquella de ganado que otorgó Enrique IV en 1459 y que comenzaba el día de San Bernabé, 11 de junio, con una duración de treinta días¹⁷³⁶. Es decir, el boato en la memoria de la muerte de Diego Arias (13 San Antonio, 24 San Juan, 29 San Pedro y San Pablo) coincidía con una época de gran afluencia de personas a Segovia; podía ser, por tanto, un vehículo más del intento de permanecer en la memoria de los hombres. Como se aprecia, todos los santos son varones.

A pesar de toda la ortodoxa religiosidad plasmada en la teoría del documento, llama la atención que en el proceso inquisitorial nunca aparece nada relacionado con las fundaciones.

5.2. Las capillas y las capellanías del matrimonio origen y de la rama familiar de Francisco Arias.

Junto a la realidad física que supone una capilla, sea funeraria o no, se superpone otra de tipo socioeconómico que es la dotación de una o varias capellanías, ya que éstas generarán una demostración de mayores capacidades económicas y sociales por parte de la familia que consiga un delimitado espacio de un templo. En la evolución vital de Diego y Elvira está documentada la posesión de cuatro capillas en distintas iglesias, como es bien sabido: dos en el convento de Santa María de la Merced, primero una lateral, de salida al claustro, y años más tarde la mayor del templo; otra en el hospital de San Antonio, de nuevo cuño y fundación; y otra en la iglesia parroquial de San Martín. De todas las que tenían una corporeidad física anterior al Contador eran las de San Martín y la lateral de La Merced, en las demás él influyó de forma definitiva como promotor. Unidas a ellas, las capellanías de las que ha llegado constancia a nuestros días fueron cuatro: dos en la capilla del dicho hospital y otras dos en la mayor de La Merced. El análisis que tendrán en esta memoria es un acercamiento al tema que presenta numerosas facetas en diversos ámbitos: desde el político al religioso, pasando por el social, el económico y el cultural con sus numerosas facetas.

5.2.1. Las opiniones de los historiadores acerca de capillas y capellanías.

La bibliografía ha primado el estudio de las capellanías sobre el correspondiente a las capillas, que ha sido tratado sobre todo desde la Historia del Arte. Las obras que se pueden considerar clásicas para las capellanías son las de M. González Ruiz de 1950, que desde el Derecho Canónico aporta una interesante diferenciación entre los términos capellanías y otras obras pías (*memorias de misas, aniversarios, fundaciones pías, legados píos, etc.* y entre los

¹⁷³⁶ECHAGÜE BURGOS, J. J., *La Corona y Segovia*, p. 72 remite a ASENJO GONZÁLEZ, M^a, *Segovia*, pp. 565-8.

diversos tipos de aquellas)¹⁷³⁷, B. Clavero (1974), J. Pro Ruiz (1989), I. Atienza Hernández (1990), I. Beceiro Pita y R. Córdoba de la Llave (1990) y J. A. Jara Fuente (1996), que analizan aspectos como las capellanías en la Historia del Derecho Canónico, el concepto que define al patrono en relación con las instituciones y personas sobre las que él ejercía esa función, y el de capillas y capellanías en una familia concreta, todos ellos en el Antiguo Régimen¹⁷³⁸. Junto a estos trabajos y, en ocasiones, a partir de ellos, casi siempre son subrayadas las mismas ideas¹⁷³⁹: los aspectos artísticos del patronazgo, que yo no abordaré; la capacidad económica que se necesita para fundar capillas y capellanías; la demostración de los triunfos conseguidos en vida; la perduración de la memoria de los componentes de la gran familia ya fallecidos; cómo tanto capillas como capellanías constituyeron una forma de cohesión alrededor de los bienes inmateriales: honra y fama, herencia que debía ser vigilada y administrada por los familiares vivos y, en especial, en muchos casos por el mayorazgo convertido en patrono; cómo estas fundaciones conseguían asegurar la solidaridad del linaje; se ha señalado asimismo la ostentación que suponía la dotación de capillas y capellanías junto con el aspecto religioso de búsqueda de salvación eterna para los integrantes del linaje, esto último en relación con la expansión de la idea del Purgatorio; igualmente, se ha remarcado el control social que conllevaba la intervención del patrono nombrando capellanes o el valor de la propaganda que suponía la colocación de las sepulturas en lugares importantes de las iglesias.

De todas estas interesantes obras conviene incidir en algunas particulares por sus afirmaciones: M^a I. Beceiro Pita en 1990 consideró *La multiplicación de panteones y capellanías familiares como una proyección a la esfera religiosa de esta mayor cohesión*

¹⁷³⁷ GONZÁLEZ RUIZ, M., “Las capellanías españolas en su perspectiva histórica”, ha sido seguido en sus esquemas por numerosa bibliografía que ha intentado esclarecer el complicado esquema que presentan estas fundaciones; véase, por ejemplo, BEJARANO RUBIO, A., “Capellanía fundada por D. Francisco de Onteniente, Arcediano de Lorca. (1508)”.

¹⁷³⁸ CLAVERO, B., Mayorazgo. Propiedad feudal en Castilla. (1369-1836). PRO RUIZ, J., «Las capellanías. Familia, iglesia y propiedad en el Antiguo Régimen». ATIENZA HERNÁNDEZ, I., “Pater familias, señor y patrón: oeconomía, clientelismo y patronato en el Antiguo Régimen”. BECEIRO PITA, I. Y CÓRDOBA DE LA LLAVE, R., Parentesco, (1990). JARA FUENTE, J. A., “Muerte, ceremonial y ritual funerario: procesos de cohesión intraestamental y de control social en la alta aristocracia del Antiguo Régimen (Corona de Castilla, siglo XV-XVIII)”, (en lo sucesivo: “Muerte, ceremonial y ritual funerario”).

¹⁷³⁹ Por su interés me parece la más representativa, puesto que trabajan con entornos más similares en espacio y tiempo a la temática de esta tesis aplicando ya estudios considerados clásicos, la siguiente: GERBET, M.-C., *La nobleza en la Corona de Castilla. Sus estructuras sociales en Extremadura (1454-1516)*, (1989); LÓPEZ BENITO, C. I., *La nobleza salmantina ante la vida y la muerte (1476-1535)*, (1992); ESTEBAN RECIO, A., E IZQUIERDO GARCÍA, M^a J., “Familias «burguesas» representativas de la élite palentina a fines de la Edad Media”, (1992); MONTERO TEJADA, R. M^a, *Nobleza y sociedad en Castilla: El linaje Manrique (siglos XIV-XVI)*, (1996); PALENCIA HERREJÓN, J. R., “Elementos simbólicos de poder de la nobleza urbana en Castilla: los Ayala de Toledo al final del Medievo”, (1995); LADERO QUESADA, M. Á., “Mecenazgo real y nobiliario en monasterios españoles: los jerónimos (siglos XV-XVI)”, (1986); SÁNCHEZ SAUS, R., “Aspectos de la religiosidad urbana bajomedieval: las fundaciones funerarias de la aristocracia sevillana” (1991); NIETO SORIA, J. M., “Ideología y poder monárquico en la Península”, (1999); ORTEGO RICO, P., “El patrocinio religioso de los Mendoza: siglos XIV y XV”, (2008); DÍAZ IBÁÑEZ, Jorge, “Iglesia y nobleza en la Sevilla bajomedieval”, (2009).

basada en el parentesco¹⁷⁴⁰. Por su parte, C. I. López Benito en 1992 expresó una opinión acerca de los cortejos fúnebres que es posible extrapolar a la fundación de capellanías:

La muerte quedaba plasmada en una representación pública que continuaba hasta el borde de la tumba; de esta representación sacaban fruto todos los participantes: El difunto obtenía la compañía y las oraciones que había solicitado; la familia manifestaba su status; y los clérigos, los pobres y las cofradías, conseguían unas limosnas sin duda atractivas. La Iglesia como institución, junto con las dádivas materiales, disponía a su vez de una ocasión inestimable para desarrollar el lado «pedagógico» de la muerte¹⁷⁴¹.

Esta misma autora ha establecido, siguiendo una bibliografía clásica pero muy sugerente, una serie de *beneficios* que obtenía el fundador de una capellanía: *seguridades espirituales para el alma* ya que así habría misas celebradas perpetuamente; era una forma de *ensalzar la memoria del difunto y de su linaje*, ya que se relacionan esas fundaciones y el *establecimiento de mejoras y de mayorazgos*, a pesar de que tal relación no resulte siempre *explícita*; igualmente, era un *recurso vital del que echar mano a la hora de colocar a los segundones y a los parientes eclesiásticos de las familias titulares de aquéllas*; asimismo, era una forma de influir en las instituciones eclesiásticas en las que estaban asentadas¹⁷⁴².

F. Menéndez Pidal de Navascués en 2001 comentó

la cristalización de la idea de linaje con sus dos componentes: la sucesión genealógica y la herencia de distinción social. Reconocer la existencia de esa entidad superior que es el linaje, representada en cada etapa por una generación, equivale a incorporar a los muertos, los antepasados, en la idea de la familia extensa¹⁷⁴³.

Junto a estas sugestivas ideas, D. Nogales Rincón en 2005 y en 2009 añade otras que no lo son menos, ya que alude a distintos elementos de las capellanías reales que se pueden extrapolar a cualquier otra capellanía: la fundación, el patronato, la dotación y las obligaciones religiosas. Así, a partir de su análisis se puede comparar las fundaciones que establecieron los reyes y cómo fueron interpretadas éstas en otros niveles sociales, facilitando la comprensión de cómo, por ejemplo, Diego Arias tendió a reproducir la imagen del rey en sus propias acciones, lo que constituye, sin duda, una forma de asimilarse a las capas sociales más altas, pero también de adherirse a quien le creó, empuje que el Contador reconoce en el documento de fundación de su hospital y capellanías. Este autor establece una diferenciación entre distintos tipos de capillas no por razones de derecho canónico, cuestión en la que se suele sumergir la historiografía partiendo del buen artículo de M. González Ruiz, que luego

¹⁷⁴⁰ BECEIRO PITA, M^a I., “La conciencia de los antepasados y la gloria del linaje en la Castilla Bajomedieval”, p. 330

¹⁷⁴¹ LÓPEZ BENITO, C. I., *La nobleza salmantina ante la vida y la muerte (1476-1535)*, p. 284. En su texto «pedagógico» va en cursiva. MONTERO TEJADA, R. M^a, *Nobleza y sociedad en Castilla: El linaje Manrique (siglos XIV-XVI)*, p. 361 la sigue en esta opinión.

¹⁷⁴² LÓPEZ BENITO, C. I., *La nobleza salmantina ante la vida y la muerte (1476-1535)*, pp. 319-320.

¹⁷⁴³ MENÉNDEZ PIDAL DE NAVASCUÉS, F., “El linaje del Marqués”, (2001), p. 51.

veremos, sino por aquellas instituciones en las que están inscritas; analiza las diferencias y similitudes entre los distintos tipos de capillas reales en las que se centra en *cuatro planos básicos: institucional, litúrgico, ceremonial, semántico y espacial*¹⁷⁴⁴.

D. Nogales considera distintos aspectos en las capillas y capellanías, como que *Las estrategias de la memoria en el plano funerario se valieron de los siguientes recursos de carácter artístico y escrito: el yacente, la capilla, el epitafio, los emblemas heráldicos y las divisas, y las inscripciones en la capilla*¹⁷⁴⁵. El autor afirma, basándose en documentación de la segunda mitad del siglo XV, que la institución de estas fundaciones *suponía un medio para expresar la piedad del dotador, constituyendo este hecho un medio para la remisión de sus pecados, probablemente por equiparación de dicha dotación a la limosna*¹⁷⁴⁶.

En 2011 C. Heusch publicó un interesante trabajo acerca de los nobiliarios en el siglo XV en el cual habla de los *objetos de memoria* que generaron los distintos linajes e incluye en ese concepto la fundación de capillas funerarias y la creación de capellanías que ayudarían, entre otros elementos, a perpetuar la memoria de la familia fundadora¹⁷⁴⁷.

Hay que destacar que la bibliografía más numerosa acerca de estos aspectos es la generada desde el estudio de la Edad Moderna, que recientemente ha propuesto una nueva definición de capellanías de la mano de G. J. Herreros Moya:

*es, pues, un legado de bienes metálicos o inmuebles vinculados que el fundador instituye para mantener con su productividad el pago a uno o varios clérigos, quienes debían cumplir de forma perpetua las mandas religiosas establecidas en la fundación. Podemos añadir que a ella son inherentes dos figuras, la del patrón, cabeza decisoria y administradora de la capellanías tras la muerte del fundador, y la del capellán, clérigo de cualquier grado que en cada momento ha de cumplir dichas mandas; y ambos roles están determinados indefectiblemente de forma concienzuda en la institución de la capellanía*¹⁷⁴⁸.

A pesar de la abundancia de estudios de capillas y capellanías, los referidos a las del

¹⁷⁴⁴ NOGALES RINCÓN, D., “Las capillas y capellanías reales castellano-leonesas en la Baja Edad Media (siglos XIII-XV): algunas precisiones institucionales”, pp. 738-739; de este mismo autor *La capilla real*, pp. 139-148 y 143-4 para los conceptos y sus variantes de capilla, capellanía y capellán.

¹⁷⁴⁵ NOGALES RINCÓN, D., *La capilla real*, pp. 839 y ss.

¹⁷⁴⁶ NOGALES RINCÓN, D., *La capilla real*, p. 917.

¹⁷⁴⁷ HEUSCH, C., “La pluma al servicio del linaje”.

¹⁷⁴⁸ HERREROS MOYA, G. J., “Así en la tierra como en el cielo. Aproximación al estudio de las capellanías en la Edad Moderna: Entre la transcendencia y la política familiar. El caso de Córdoba”, (2012), p. 116. Entre la abundante historiografía desde la Edad Moderna es preciso reseñar BARRIO GOZALO, M., *Estudio socio-económico de la Iglesia de Segovia en el siglo XVIII* (1982); GARCÍA FERNÁNDEZ, M., *Los castellanos y la muerte. Religiosidad y comportamientos colectivos en el Antiguo Régimen*, (1996); SORIA MESA, E., «Las capellanías en la Castilla moderna: familia y ascenso social», (2002); CATALÁN MARTÍNEZ, E., “El derecho de patronato y el régimen benefical de la iglesia española en la Edad Moderna”, (2004); CASTRO PÉREZ, C., CALVO RUIZ, M. y GRANADO SUÁREZ, S., “Las capellanías en los siglos XVII-XVIII a través del estudio de su escritura de fundación”, (2007); ATIENZA LÓPEZ, Á., “La apropiación de patronatos conventuales por nobles y oligarcas en la España Moderna”, (2008), “Fundaciones y patronatos conventuales y ascenso social en la España de los Austrias”, (2009), “Nobleza, poder señorial y conventos en la España Moderna. La dimensión política de las fundaciones nobiliarias”, (2010).

matrimonio origen son casi inexistentes. Sólo M^a del P. Rábade Obradó ha hecho un primer acercamiento a las mismas, enumerando las funciones y retribuciones de los capellanes, considerándolas como un aspecto de la organización de las capillas¹⁷⁴⁹.

5.2.2. La documentación de capillas y capellanías de Diego Arias y Elvira González.

El análisis de los documentos referidos a capillas y capellanías relacionadas con el matrimonio origen hace que los anteriores planteamientos teóricos tengan que matizarse con el estudio de otros aspectos, por una parte, el cronológico, en cuanto a, primero, la diferencia temporal entre la adquisición de la capilla y la dotación de las capellanías, y segundo, a las variaciones que se aprecian en la evolución de la familia; por otra, las características que las imprimieron los distintos documentos organizativos del linaje como mayorazgos, testamentos y los propios fundacionales; por otra, las particularidades existentes entre las capellanías establecidas en la capilla del hospital y las que lo fueron en la funeraria; por último, cómo afectaron ambas a las comunidades familiar y ciudadana.

En lo referente a la documentación de las capillas, varios aspectos ya han sido contemplados en anteriores apartados, pero en cuanto a capellanías hay que tener presente que fueron fundadas en el mismo documento en que se organiza el hospital de San Antonio. En relación con los trámites seguidos por Diego, parece desprenderse de la documentación que fueron los siguientes: primero, de lo que no hay constancia documental es de cuándo las capillas pasaron a sus manos o fueron erigidas por él; segundo, consigue en 1460 que el rey le permita dotar las fundaciones, lo que se realizó casi un año más tarde, existiendo una diferencia temporal cuyas razones no son conocidas, aunque quizá tengan que ver con una intencionalidad de estructurar el conjunto de bienes conseguidos por el matrimonio origen; en un momento desconocido el Contador mayor consigue de un Papa unas bulas, que tampoco han llegado hasta nuestros días, y cuyo texto permite que Diego y sus sucesores podrían ser patronos de las dichas fundaciones, así como fueron establecidas las fiestas en las que se celebraría la misa cantada en el hospital de San Antonio y se otorgaron perdones e indulgencias a aquellas personas que acudiesen al mismo a oír las horas y ganarlos en las dos misas¹⁷⁵⁰; por otra parte, el texto de estas bulas podría solucionar el problema que se plantea cuando Diego Arias expresa que parte de las rentas de la dotación habían sido del obispo de Segovia, quedando en el aire si pertenecían a don Juan Arias en cuanto prelado de la diócesis segoviana o por otro concepto referido a rentas eclesiásticas de las que él disfrutase. El documento fundacional en 1461 es el mismo para todas ellas. Por último, el monarca concede carta de privilegio de la fundación y dotación establecidas por el Contador. Constan documentalmente añadidos posteriores a las dotaciones primitivas y al fallecimiento de

¹⁷⁴⁹ RÁBADE OBRADÓ, M^a del P., “Religiosidad y práctica cristiana”, pp. 207-8 y “Mecenazgo religioso y estrategias familiares”, pp. 940-4.

¹⁷⁵⁰ Puede que fuera Calixto III (8 de abril de 1455 a 6 de agosto de 1458) o Pío II (19 de agosto de 1458 a 14 de agosto de 1464).

Elvira, muy cerca ya de la fecha de defunción de Diego; no se documentan modificaciones de estatutos hasta las realizadas por el obispo don Juan, en las cuales no se sabe, como ya se dijo, si estaba actuando como hijo o como prelado de Segovia.

Al contrario que otros nobles del momento¹⁷⁵¹, el matrimonio origen no dejó la construcción de la capilla funeraria familiar a ningún hijo; fueron ellos quienes la constituyeron y Diego quien organizó sus capellanías. Por otra parte, aunque el resto de la construcción del edificio del convento fuese encargado por el Contador a sus sucesores, los símbolos familiares ya habían sido constituidos con anterioridad a los fallecimientos del matrimonio.

En cuanto a otros aspectos, como el de la documentación conservada sobre cada capilla de los Arias y sus capellanías, podemos decir que estas últimas han producido una extensa cantidad custodiada posiblemente por su carácter económico vinculado al ciclo anual. La documentación atestigua, asimismo, la continuidad de la importancia que la familia otorgaba a este tipo de fundación, sobre todo, en la capilla, misas perpetuas y capellanías relacionadas con Francisco Arias, lo que nos habla del gran interés que tuvo para la familia y la repercusión para la ciudad de Segovia, dado que es la única que se ha conservado hasta nuestros días¹⁷⁵².

Hay que recordar que no se ha conservado normativa diocesana de Segovia referida a capellanías que sea contemporánea a las fundaciones de Diego Arias; existe una escueta referencia en el sínodo de Giraldo o Gerardo de, quizá, 1216, donde se dice que *nulla parochialis ecclesia fiat cappellania*; por lo demás, las normas que nos han llegado son posteriores, ya que fueron emitidas en el sínodo de 1529 del obispo Ribera¹⁷⁵³. Esta ausencia de disposiciones hace que no se pueda encuadrar la fundación del Contador en relación con el marco considerado legal por la Iglesia segoviana.

A) La cronología de las capillas y las capellanías desde el estudio del matrimonio origen.

Diego Arias y Elvira González, matrimonio origen de la familia Arias de Ávila, constituyeron diversas fundaciones relacionadas con el ámbito eclesiástico:

- La capilla lateral en el convento de Santa María de la Merced, documentada desde 1436, tenía carácter funerario. No se conserva documentación ni referencias a que sobre dicho espacio sagrado se estableciera capellanía alguna; es conocido el contrato de cesión de la

¹⁷⁵¹ Véase, por ejemplo, ORTEGA CERVIGÓN, J. I., “*Flaco de cuerpo e sano de entendimiento*. La espiritualidad de la nobleza conquense bajomedieval a la luz de sus testamentos”, pp. 592-3.

¹⁷⁵² ESTEBAN RECIO, M^a A., e IZQUIERDO GARCÍA, M^a J., “Familias «burguesas» representativas de la élite palentina a fines de la Edad Media”, p. 133. En el caso de los Rúa aumentaron y se mantuvieron hasta el siglo XVII.

¹⁷⁵³ *Synodicon Hispanum*, VI, *Ávila y Segovia*, pp. 246 y 253 y pp. 505-507, respectivamente.

capilla a Diego Arias¹⁷⁵⁴. Se desconoce que pasó con ella cuando el Contador comenzó a hacerse con otras.

- La capilla mayor del convento de Santa María de la Merced, documentada desde 1460, tuvo carácter funerario. Hay referencias bibliográficas a que pudo pasar a manos de Diego desde el 20 de junio de 1458¹⁷⁵⁵. Contó con dos capellanías desde 1461. Se ha conservado la fundación de dichas capellanías en ese mismo año¹⁷⁵⁶.

- La capilla en el hospital de San Antonio, documentado desde 1460, se supone que se erigió para servir al dicho hospital; contó con dos capellanías desde 1461¹⁷⁵⁷.

- De la capilla lateral en la iglesia de San Martín, documentada con anterioridad al 18 de marzo de 1463, se supone que tenía finalidad funeraria¹⁷⁵⁸. En ella no hay constancia de capellanía. No se puede olvidar que a partir de esa fecha la capilla pasa a manos de Francisco Arias de Ávila y se convertirá con el paso del tiempo, en el primer tercio del siglo XVI, en el lugar donde se fundó una capellanía considerada un símbolo del linaje de Francisco Arias¹⁷⁵⁹.

Las épocas de adquisición de estos signos externos corresponden con momentos muy diferentes de la familia, como ya vimos, que van desde 1436, cuando se comienza a documentar a Diego Arias como regidor de la ciudad de Segovia, hasta 1460, año en el que el Contador había alcanzado una gran posición junto a Enrique IV en varios aspectos como la Administración de la Corona. En ese año coinciden las primeras noticias acerca de la constitución de un mayorazgo, de consolidación del poder económico y el pleno asentamiento en las carreras respectivas de los dos hijos varones: Pedro y Juan. No deja de llamar la atención la posesión por parte de Diego a comienzos de los años 60, y pudiera ser al tiempo, de tres capillas: la mayor del convento mercedario, plenamente organizada y dotada en lo económico y en lo ornamental, la del hospital, asimismo estructurada y la de su parroquia, San Martín, que muy poco tiempo después del fallecimiento de su legítima mujer pasa a

¹⁷⁵⁴ RUIZ HERNANDO, J. A., “Arias Dávila”, pp. 456-462 para la transcripción de la fundación de la capilla.

¹⁷⁵⁵ COLMENARES, D. de, *Historia de Segovia*, II, cap. XXXI/VII, p. 36. Parece ser que ese día, siendo comendador de la Orden fray Gonzalo de Segovia, se otorgó por parte del convento de la Merced la escritura del patronazgo y sepulturas a Diego Arias de Ávila; dicho convento se obligó a cumplirlo so pena de 150.000 mrs. de la moneda usual en Castilla.

¹⁷⁵⁶ A.C.P., A-4a, 1461, diciembre, 20, Madrid, contiene inserta la licencia real del 15 de febrero de 1460; A.H.N., Clero, Libros 12.761, 13.370 y 13.409. En todos ellos encontramos la documentación referida a las fundaciones pías de Diego Arias: cuatro capellanías en el Hospital de San Antonio y en el convento de la Merced de Segovia, realizadas en Madrid a 10 de noviembre de 1461.

¹⁷⁵⁷ El día 15 de febrero de 1460 Enrique IV dio licencia al Contador para que hiciera donaciones tanto al hospital de San Antonio como al monasterio de la Merced, documento inserto en A.C.P., A-4a, 1461, diciembre, 20, Madrid.

¹⁷⁵⁸ A.H.P.Sg., Marqués de Lozoya, 17/1, 1463, marzo, 18. Segovia; los otros testigos fueron Andrés de Urdiales, criado del licenciado Pedro Sánchez, y Ferrán Rodríguez, *cura de la iglesia de San Martín*. A.P. de San Martín, libro de becerro antiguo, n° 36, fol. 43-5, aporta la localización de las casas estaban “en la Calle Real como se viene de la Plaça Mayor a San Martín a la mano izquierda”, teniendo por linderos a 18 de septiembre de 1621 casas de Antonio Figueredo, correo mayor de Segovia, y hacia San Martín casas del licenciado Francisco de Verástegui, regidor que fue de Segovia, por delante la Calle Real.

¹⁷⁵⁹ A.P.San Martín, Libro de becerro antiguo, n° 36, fol. 230, copia de 1629. El original no ha sido localizado.

manos del enigmático Francisco Arias.

La fundación de capillas y capellanías con anterioridad al testamento implica una reflexión sobre la muerte y sus pompas además de una forma de afrontarlas como miembro de una comunidad familiar que posee unos bienes inmateriales comunes, la memoria y la honra, y otros materiales, que en 1460, 1461 y 1462 están siendo objeto de organización del linaje a través del mayorazgo¹⁷⁶⁰. La reflexión como individuo acerca de la muerte y de la importancia de dicha comunidad se hace más adelante, en el testamento y en el caso de Elvira y Diego no supuso cambios en las capellanías.

B) Las capellanías en los documentos organizativos del linaje.

Es escasa la presencia en los documentos vertebradores del linaje tanto de las capillas propias de la familia como de las capellanías a ellas vinculadas. Así, no se localizan en los textos del mayorazgo de 1460 ni en el de 1462, cuando ya estaban organizadas las fundaciones desde 1461 y en ese texto se menciona muy profusamente la figura del sucesor de Diego como el mayorazgo. En cuanto a los testamentos del matrimonio origen, las menciones son igualmente muy exiguas: nulas en el caso de Elvira y en el de Diego sólo fueron señaladas las capillas como lugar de celebración de oficios fúnebres y de colocación de las camisas de los libertados en tierra de musulmanes y de algunas alfombras relacionadas con las tumbas¹⁷⁶¹; esto supone que en las últimas voluntades no fueron modificadas las dotaciones de capillas ni de capellanías.

Llama la atención que en el reparto *post mortem* que se hizo de los bienes de Diego Arias durante la primera quincena de enero de 1466, tampoco se haga mención ni a la capilla funeraria ni a las capellanías¹⁷⁶²; hay que considerar que se dio por sobreentendido que estaban incluidas en el mayorazgo, pero también que los herederos prestaron poca atención a esta herencia de bienes inmateriales; sin embargo, nosotros, hoy en día, vemos en ella puntos básicos para la construcción de la memoria familiar en un linaje.

C) La capilla como vitrina de objetos artísticos del linaje.

Desconocemos la relación que mantuvo el Contador con la capilla en San Martín, pero en las otras conocidas partió de realidades diferentes, ya que estuvieron marcadas por su vinculación a instituciones muy distintas: la que se levantó en el hospital se supone que tenía, como objetivo básico, el servicio para esa institución y luego ser un seguro ante situaciones adversas como penuria económica del mayorazgo o abandono de las obligaciones de rezos por parte de los mercedarios, como ya se ha visto; mientras tanto, las funerarias en Santa María de la Merced tenían que participar en la vida de la comunidad conventual. Tampoco es conocido el programa iconográfico de las capillas, la disposición de las sepulturas y su mobiliario;

¹⁷⁶⁰ Ver la tabla general de datos de Diego Arias.

¹⁷⁶¹ A.C.P., PU 122-1, 1463, febrero, 17. Segovia. A.C.P., PU 122-2, 1466, enero, 1. Segovia.

¹⁷⁶² RUIZ HERNANDO, J. A., "Arias Dávila", pp. 497-509, 1466, enero, 9 a 15. Segovia.

cuando pasaron a manos del dicho matrimonio, se debieron de introducir cambios en lo ya existe o diseñar nuevas realidades, pero por el momento sólo se tienen noticias bastante sueltas acerca de algunas imágenes de bulto y pictóricas, destacando el hecho de que no se mencione que hubiera reliquias.

De los documentos del linaje se desprende la imagen de la capilla como un signo externo familiar, donde se exponen una serie de símbolos y realidades del conjunto de individuos, pero también de sus identidades personales. Se colocan allí diversos objetos que hablan del poder económico de los donantes mucho más que de su religiosidad¹⁷⁶³. En la primera de las capillas en La Merced, de 1436, se menciona el retablo dedicado a las Santas Lucía y Polonia, una pintura mural de San Cristóbal y la construcción del altar¹⁷⁶⁴. Como se ve, son pequeñas muestras del acercamiento de una familia a este tipo de materialización de religiosidad, pero a medida que pasó el tiempo, el ascenso de Diego Arias en todos los aspectos fue transformando la situación. Del texto organizativo de capillas y capellanías de 1461 se entresaca que la capilla del hospital contaba ya con una imagen de San Antonio presidiéndola y una lámpara ardiendo de continuo; el mayordomo del dicho hospital disponía de 2.000 mrs anuales para mantenimiento del mismo, entrada en la que figuraba *bestimentas y ornamentos de la dicha mi capilla*¹⁷⁶⁵. Sin embargo, Diego presenta en el mismo documento su capilla de enterramiento en La Merced de la siguiente manera, con mucha más pomposidad:

*yo fize e hedifique en el dicho monesterio de santa maria de la merçet de la dicha çibdat de Segovia la dicha mi capilla con las bovedas e sacristania que en ella estan, la qual es la pryncipal e mayor capilla de la yglesia del dicho monesterio la de mi enterramiento e de la dicha mi muger e de mis fijos e nietos e deçendientes e para los que de mi benieren e yo e los patrones que despues de mi benieren quesieremos, e puse en ella una cruz de plata con mis armas e un caliçe con su patena de plata e tres casullas e dos capas e dos frontales con mis armas e un retablo e dos candeleros grandes de açofar e todos los onrramentos (sic) e cosas de seda e lienço que son menester para estar bien ornada la dicha mi capilla e sacristania para que se digan las oras e çelebren los divinales ofiçios*¹⁷⁶⁶.

El Contador ordena que se hagan varias celebraciones en esa capilla, entre las cuales

¹⁷⁶³ SORIA MESA, E., “La imagen del poder. Un acercamiento a las prácticas de visualización del poder en la España Moderna”, p. 8, dice que:

Las capillas funerarias son también un renovado objeto de deseo. Desde luego, no sólo por cumplir con una función básica en una sociedad como la moderna, centrada en una particular especie de culto a los antepasados. También se trata de un elemento más de ostentación, una pieza más de este mosaico completo que llamamos la imagen del poder. El espacio físico comprado a una parroquia o a un convento se decora con primor, pues va a ser parcialmente público, al pasar por su frontal decenas o cientos de personas en cada celebración religiosa. Hermosas rejerías, con sus correspondientes escudos de armas; estatuas de bulto representando a los antepasados; letreros e inscripciones relativas a los allí sepultados, que glosan sus hazañas o, de no haberlas, sus cargos y dignidades. Es la respetabilidad que el dinero gana para los muertos.

¹⁷⁶⁴ RUIZ HERNANDO, J. A., “Arias Dávila”, pp. 456-462 para la fundación de la capilla.

¹⁷⁶⁵ A.C.P., PU 120-6f, 1461, noviembre, 10. Madrid.

¹⁷⁶⁶ A.C.P., PU 120-6f, 1461, noviembre, 10. Madrid.

estaba la fiesta de Todos los Santos, que incluía llevar una ofrenda compuesta de trigo, tortas, vino y cera, como era habitual en la época; dicha ofrenda sería portada por cuatro mujeres *e lo ofrescan todo en la dicha mi capilla e del dicho monesterio por las animas de los que en ella estovieren sepultados*. La cera que sobrase de la ofrenda se gastaría en la capilla funeraria *en el dezir de las dichas misas e ofiçios e lo non saquen de ella e de la dicha sacristania*. Otra de las órdenes en relación con esta capilla fue que se mantendría encendida una lámpara siempre, día y noche, *que yo puse e esta delante el altar de la dicha mi capilla de Santa Maria de la Merçet de nuestro enterramiento*¹⁷⁶⁷. Dicha lámpara pasaría en caso de incumplimiento de las capellanías por parte de los mercedarios, junto a los restos mortales de los Arias, a la capilla del hospital para ser instalada *donde estovieren sepultados los dichos nuestros cuerpos e se desfagan e muden e traslanden (sic) los cuerpos e bultos de ellos a la dicha mi capilla del dicho mi ospital*. Hay que considerar que la lámpara aseguraba una cierta iluminación perpetua de la capilla familiar. Al parecer, era costumbre generalizada en la época¹⁷⁶⁸.

Hay que hacer constar de nuevo que los textos relativos a los mayorazgos entre 1460, primeros conocidos, y 1466, con las referencias a este tema en el testamento de Diego, no contienen menciones a capillas ni a capellanías.

Las últimas voluntades de Elvira tampoco aportan ningún dato. El caso de Diego Arias es distinto, ya que él se erige en el constructor por antonomasia del linaje; por eso su testamento habla del deseo de que fueran colocados en la capilla funeraria, además de su sepulcro, sus emblemas heráldicos; las camisas de los libertados, que ordena que fueran expuestos en la funeraria y no en la correspondiente al hospital; las hachas de cera de la ofrenda del fallecimiento con sus armas para que no hubiera dudas de quien era el fallecido y diversas donaciones de objetos entre los que destacan los textiles:

Iten mando que se lieven dies cirios gruesos con mis armas de a dies e seys libras cada uno los quales se pongan e ardan al tiempo de las vegillas e el sermon e misa amos dias de las honrras los quales lleven dies pajes mios e de mis hijos...

Iten mando que saquen dose captivos christianos de tierra de moros por dineros o a troque de los moros e moras que yo tengo, commo lo ordenaren los dichos mis testamentarios, e sacados les den de vestyr e con que vayan a sus tierras porque tengan cargo de rrogar a Dios por mi anima e por el anima de don (sic) Elvira, mi muger, e ponga (sic) sus camisas enderredor de las paredes de mi capilla en los quales dichos dose captivos entren los tres captivos que la dicha mi muger mando

¹⁷⁶⁷ *Synodicon Hispanum*, VI, *Ávila y Segovia*, pp. 465-6 documenta la importancia que se daba a la lámpara delante del Santísimo desde el sínodo de Aguilafuente de 1472. LE FLEM, J. P., “La première version”, p. 41 documenta la lámpara que don Juan Arias ordenó en su testamento instalar ante el crucifijo de la entrada del coro de la Catedral *por las animas del dicho testador e de los otros obispos sus predecesores que ende estan sepultados*.

¹⁷⁶⁸ NOGALES RINCÓN, D., *La capilla real*, p. 1905 pone ejemplos de personajes reales que donaron lámparas a las iglesias.

*por su testamento que se sacasen*¹⁷⁶⁹.

*Iten mando un alhonbra de axuar larga nueva que este ençima de mi bulto fasta del cabo de anno, ençima de ello el ataud guarnesçido e ençima del dicho ataud un panno de brocado prieto que yo tengo; e en cabo del anno que se faga del dicho brocado una capa guarnesçida con su bocaran, e lo que sobrare del dicho panno que sea para guarniçion de otras dos vestimentas que yo mande dar a la dicha iglesia y el alhonbra que se ponga delante del altar mayor e la dicha alhonbra e la otra que yo dy por mi muger que las remuden syenpre en el dicho altar*¹⁷⁷⁰.

*Iten mando a Santa María la Mayor de la dicha çibdad el calis de mi capilla con la casulla de mi capilla por mi anima e otrosy un panno de brocado azul que yo tengo e que este la novena ençima de mi bulto e sepoltura e al deseno dia que lo den a la yglesia mayor para que los dias de Corpus Christi de cada año vaya ençima de las andas de Nuestro Sennor. Iten mando para la obra de la caustra (sic) de la dicha yglesia çinco mill mrs con condiçion que pongan mis armas en un crusero de la caustra en el primero que se fesiere a la mano derecha a la salida de la puerta de la dicha yglesia a la caustra e que en aquel crusero se gasten los dichos çinco mill mrs.*¹⁷⁷¹.

Llama la atención que Diego, frente a otras donaciones que hace de 3.000 mrs para un cáliz destinado a Santa María del Parral y otro tanto con la misma finalidad para el monasterio de San Antonio, ordena que se saque *el calis y la casulla de mi capilla* y se destine a la Catedral de la ciudad; tras ello no especifica nada de reponer estos objetos litúrgicos en su propia fundación. Queda patente en el texto el deseo de relacionarse con la iglesia mayor de la ciudad a través de varias donaciones, tanto arquitectónicas como de objetos para el culto.

Con todo ello se percibe que Diego concebía su capilla funeraria como un expositor de objetos donados al convento gracias a su riqueza y a su magnificencia, buscando adornar el espacio de la muerte al igual que había hecho con los lugares de vida, con la diferencia de que esta decoración no era para ser disfrutada por él, sino para ser contemplada por los demás.

D) Rasgos particulares de las capellanías establecidas.

Como ya se ha visto, Diego instituyó cuatro capellanías sobre dos capillas diferentes, concibiéndolas con características específicas que van a ser analizadas empleando el mismo esquema.

Los aspectos litúrgicos establecen ya de por sí unas diferencias entre unas capellanías y otras. Ya han sido explicitadas las distintas finalidades que tenían las capillas: así la del hospital responderá al servicio del mismo y, en cierto modo, a un sentido de vida, ya que allí,

¹⁷⁶⁹ Esta manda hace referencia a otra de Elvira en que determinó que *den para sacar tres catyvos de tierra de moros veynte mill mrs*. A.C.P., PU 122-1, 1463, febrero, 17. Segovia.

¹⁷⁷⁰ Ver NOGALES RINCÓN, D., *La capilla real*, p. 782 para la importancia de las alfombras dentro del ajuar de las capillas como elemento potenciador de la riqueza de la capilla; p. 1905 pone ejemplos de personajes reales que donaron lámparas a las iglesias y cita mi artículo de la Catedral antigua.

¹⁷⁷¹ A.C.P., PU 122-2, 1466, enero, 1. Segovia.

además de los servicios ordinarios, se conmemorarán determinadas fiestas que se suceden a lo largo del año, eso sí todas relativas a santos varones, a Jesucristo y a la Virgen. En cuanto a las misas a celebrar en dicha capilla, responden a tres tipos diferenciados por la escritura fundacional: las comunes diarias, con importancia de la dominical por el reparto de limosnas; las de festividades estipuladas y las del día del enterramiento de Diego Arias y otras hasta el cabo de año. Por otro lado, al ser funeraria, en la capilla de la Merced se celebraban otras además de las ordinarias en el aniversario del fallecimiento de Diego, en la festividad de Todos los Santos, etc. De esta manera, el Contador proyecta desarrollar ceremonias fúnebres en Santa María de la Merced, relativas a él y a sus sucesores, y en el hospital las de caridad: caridad hacia dentro, ya que sirve a los pobres refugiados, y hacia fuera, al dar limosna en los domingos y en otras fiestas a necesitados de la ciudad, mucho más numerosos, como se ve en los porcentajes que ya se han analizado en los aspectos económicos de la fundación.

No se puede dejar de mencionar el hecho de que en ningún momento se ordena rezar por miembros de la familia de Diego y Elvira fallecidos en el momento de la fundación, ni padres ni hijos que no sean los que conocemos hoy.

En el aspecto litúrgico de la fundación no se menciona ningún sacramento, ni siquiera se hace referencia a la Extremaunción para los necesitados enfermos.

Por otra parte, resulta llamativo que el Contador no establezca en su testamento que los capellanes de su hospital participen en las ceremonias de traslado de su cadáver hasta el lugar de enterramiento; sin embargo, si ordena que:

Item mando que los dias de mi enterramiento e de las honrras que se digan juntas al tiempo de mi enterramiento e de las dichas honrras quantas mas misas se pudieren desir, asy en el dicho monesterio de Santa Maria de la Merçed como en el dicho mi ospital de la dicha çibdad por mi anima e en todas las otras yglesias e monesterios de la dicha çibdad e sus arravales e les den sus pitanças por cada misa seys mrs.¹⁷⁷².

Una de las semejanzas del total de capellanías es lo que D. Nogales Rincón llama *capellanías de salud*, cuyo fin sería rezar a favor de la persona real fundadora y parece que con la capacidad de transmutarse en capellanías funerarias a la muerte de ésta¹⁷⁷³. Como se ve, se puede trasladar estas palabras a las establecidas por Diego Arias que funcionaron con rezos en vida y después en muerte de Enrique IV y otros monarcas, y de diversos miembros de la familia Arias de Ávila, empezando por el propio Contador mayor.

D. Nogales en el estudio acerca del ceremonial religioso de la realeza en la Baja Edad Media considera que:

¹⁷⁷² A.C.P., PU 122-2b, 1466, enero, 1. Segovia. Testamento de Diego Arias de Ávila.

¹⁷⁷³ NOGALES RINCÓN, D., “Las capillas y capellanías reales castellano-leonesas en la Baja Edad Media (siglos XIII-XV): algunas precisiones institucionales”, pp. 761-2, documenta este caso con las fundadas por Catalina de Lancaster y por el marqués de Villena en el segoviano convento de Santa María del Parral. Este mismo autor en *La capilla real*, pp. 148-9 documenta que las capellanías de salud en relación con la monarquía estaban vinculadas a las cárceles y a los hospitales reales; véase más sobre ellas en pp. 1803 y ss.

De una forma ordinaria, la celebración y participación en las ceremonias religiosas dirigidas a lograr el beneficio espiritual o material del rey hubieron de ser percibidas como actos altamente representativos de la lealtad y el amor profesados por los súbditos hacia el monarca ...

*algunos de los propagandistas reales,... se encargarían de potenciar, a través de imágenes fuertemente incardinadas en el campo de lo emocional construidas en torno al llanto o la angustia del reino ante el destino del monarca, la adhesión a la autoridad regia, enfatizando la cercanía afectiva entre los súbditos y el monarca, en sintonía con ciertas imágenes de dimensión paternalista irradiadas por la propaganda regia. En relación con nuestro objeto específico de estudio, el amor al rey se hubo de plasmar no sólo en la participación de los súbditos en actos religiosos públicos o en la elevación a la divinidad de rezos íntimos a favor de la consecución de algún beneficio espiritual o material por parte del rey; también en la dotación de fundaciones pías diversas a favor de los reyes, especialmente por parte de servidores cercanos, como las capellanías dotadas por Raimundo de Losana en la ciudad de Segovia, en 1253, a favor de Fernando III y Alfonso X, o las tres capellanías fundadas en la ciudad de Toro por el doctor Pedro Yáñez, oidor de la Audiencia Real, refrendario del rey y del Consejo, que, entre otros fines, tenían como misión rezar por Juan II. Junto a esta dimensión legitimadora, dichas ceremonias hubieron de tener una importancia no menor de carácter legitimador en contextos de conflicto político, por permitir, en primer lugar, presentar implícitamente al beneficiario de los ruegos como cabeza de la comunidad política, a la vez que, en ciertos supuestos, permitir visualizar el respaldo eclesiástico a un candidato controvertido*¹⁷⁷⁴.

En relación con estas palabras hay que tener en cuenta que el Contador mayor de Enrique IV ordena que se rece por éste y por sus sucesores, si bien no se especifica quien sería el próximo; recordemos que a doña Juana de Castilla le faltaban dos meses para nacer.

Junto a la idea anterior hay que considerar la visión de lo que D. Nogales denomina *la condición privilegiada del rey ante Dios*¹⁷⁷⁵; esto supone, que si Diego reconoce que es hechura de Enrique IV y todo lo ha conseguido gracias a él, está presentando una cercanía a la divinidad que le venía muy bien en los aspectos propagandísticos, de legitimación de lugar conseguido en los aspectos socioeconómicos, etc.

Se establece otra similitud entre ambas capillas y capellanías si se considera la posibilidad de que el Contador con su fundación quisiera apropiarse de un espacio en una Iglesia igual que consiguió alcanzar rentas reales, es decir, que buscase patrimonializar la influencia sobre el convento de Santa María de la Merced al poner allí una capilla y unas capellanías servidas por frailes, pero cuyo patronazgo estaba en los hijos y descendientes del fundador. Igual que había conseguido rentas que tenían que haber sido propias del rey, quiso

¹⁷⁷⁴ NOGALES RINCÓN, D., “Algunas notas sobre el ceremonial religioso de la realeza en las ciudades y centros eclesiásticos de la Corona de Castilla en la Baja Edad Media”, pp. 577-8. Este autor menciona en *La capilla real*, pp. 1832 y ss. y 1893 las características de capellanías y las oraciones dedicadas a los reyes por servidores de éstos como expresión de relaciones personales y de agradecimiento hacia los monarcas.

¹⁷⁷⁵ NOGALES RINCÓN, D., “Algunas notas sobre el ceremonial religioso de la realeza en las ciudades y centros eclesiásticos de la Corona de Castilla en la Baja Edad Media”, p. 579.

quedarse con la influencia de la Iglesia al establecer las capellanías en uno y otro sitio. Habría así una equiparación en la consideración que el Contador mayor tenía acerca de instituciones supralocales como son la Monarquía y la Iglesia: con la primera se consigue el ascenso en todos los ámbitos de la vida y con la segunda se muestra y también se legitima los puestos alcanzados en la otra; la presencia en un templo con un espacio propio y unas ceremonias dedicadas a su familia y a los monarcas que la enaltecieron (y se esperaba que siguieran haciéndolo), sirven para presentarse ante la sociedad como cercano tanto a una como a otra instituciones situadas por encima del ámbito local. En relación con este punto, no se puede dejar de señalar que la monarquía castellana prestó muy poca atención a la orden mercedaria para fundar en ella capellanías.

Una tercera conexión entre las capellanías sería la establecida a partir de la consideración de que ambas estaban servidas por los dos tipos de clero: el regular y el secular; Diego incluso implicó al *cura de Santa María*, es decir de la Catedral. A pesar de ese proyecto de conexión con distinta tipología de eclesiásticos para sus obras pías, no hay constancia de que el Contador mayor deseara ser enterrado en la iglesia mayor, templo que, además de no tener grandes dimensiones, parece que no correspondía a su nivel económico y social, ya que Diego Arias no es el poderoso don Álvaro de Luna, ni, por supuesto, un miembro de la realeza; parece ser que los monarcas habían pasado de ser inhumados en los monasterios a hacerlo en las catedrales entre el siglo XIII y la segunda mitad del XV, etapa que, según D. Nogales, supuso la vuelta a los monasterios¹⁷⁷⁶.

El gestor económico de las cuatro capellanías sería un personaje civil: el mayordomo del hospital. Dicha figura se ocuparía de los gastos de las capellanías que, recordemos, figuran divididos en tres grandes apartados: los pagos a los capellanes, la iluminación de la capilla (ceras y aceite para las lámparas), más el yantar de los supervisores.

D.1) Las capellanías del hospital.

En relación con las capellanías establecidas en el dicho hospital hay que tener en cuenta que¹⁷⁷⁷:

- El número de capellanías y de capellanes fue dos.
- El tipo de documentación donde fueron constituidas es el específico de la fundación y organización del hospital. Por otro lado, no se conservan textos de modificaciones de la dicha fundación ni menciones a las capellanías en vida del matrimonio origen.
- La data de la constitución es en Madrid a 10 de noviembre de 1461.
- El lugar de constitución fue la capilla en el hospital de San Antonio.

¹⁷⁷⁶ Para este paso ver NOGALES RINCÓN, D., *La capilla real*, pp. 158 y ss.

¹⁷⁷⁷ A.C.P., PU 120-6f, 1461, noviembre, 10. Madrid. Los aspectos económicos de la fundación y del mantenimiento de las capellanías ya han sido analizados en otro apartado de este capítulo.

- El fundador según el documento fue exclusivamente masculino: Diego Arias.
- El patrono sería siempre el sucesor de Diego en el mayorazgo y sus obligaciones fueron:
 - poner dos capellanes, que fueran suficientes y, preferiblemente, del linaje de Diego o de Elvira.
 - revocar el nombramiento de capellanes y poner otros en su lugar, sobre todo si faltaban a sus obligaciones durante tres meses.
 - supervisar la elección de mozo que tenían que elegir los capellanes.
 - controlar el mantenimiento, comida y donativos que se hacían a los pobres.
 - escoger sesenta pobres para el donativo de los domingos, primero vergonzantes y si no hubiera, no vergonzantes, con la condición de que fueran la mitad de la zona intramuros y la otra de extramuros de Segovia.
 - supervisar las entregas especiales de los tres lunes siguientes a las pascuas de Navidad, Resurrección y Cincuesma, y las compras que podían derivar de ellas después.
- Las obligaciones de los capellanes serían:
 - eclesiásticas: celebrar dos misas diarias rezadas continuamente; una misa cantada en las fiestas de los santos que fueron determinadas en una de las bulas enviadas por el Papa: las seis anuales de la Virgen, las de San Pedro y San Pablo, Santiago, *patron de España*, San Juan Bautista y San Antonio de Padua; igualmente, el texto menciona *misas, oficios y horas*, que eran, se supone, celebradas por los capellanes. Si faltasen tres meses a su obligación, serían puestos otros clérigos en su lugar, como ya se ha visto.
 - de participación en la gestión del hospital: escoger un mozo que les ayudase; si no elegían mozo, un capellán ayudaría al otro en las misas; supervisar el mantenimiento, viandas y donativos destinados a los pobres; la compra de lienzo para mortajas; visitar a los pobres, así como revisar las instalaciones cada domingo (junto al comendador del convento de La Merced) y los días de Santa María de marzo y de agosto, es decir, la Anunciación y la Asunción, celebraciones marianas en las que tomarían las cuentas al mayordomo (junto con el *cura de la yglesia mayor de la dicha çibdat*, el comendador o prior del convento, el patrono o en quien delegare y los dos capellanes). Si los cuerpos pasasen al hospital, los capellanes serían quienes hicieran la supervisión dominical y percibirían las cantidades estipuladas para ello.

No se especifica qué tenían que hacer los capellanes con los necesitados acogidos en el hospital; hay que suponer que administrarían los sacramentos y realizarían los funerales de los fallecidos allí.

En cuanto a una posible jerarquización de los capellanes no hay referencias. De ellos no se dice que tuvieran incompatibilidades con otros cargos o capellanías.

- La penalización por incumplimiento sería la sustitución por otras personas más idóneas.

- El origen de los capellanes quedó estipulado: se obliga a que fuesen del linaje de Diego, si no los hubiera, del de su mujer, y si tampoco fueran hallados, lo serían del que el Contador o sus sucesores dispusieran.

- Los emolumentos fijos serían anualmente y para cada capellán: 2.000 mrs y 12 fanegas de trigo; una vivienda gratuita en el portal del hospital y sendos yantares en Santa María de marzo y de agosto. Asimismo, podrían recibir fuera de las cantidades fijas la demasía, si hubiera, de préstamos, prestameras y raciones.

- En las celebraciones litúrgicas se rezaría por Enrique IV (su salud y el acrecentamiento de su corona y estado real), por sus sucesores y por la familia de Diego Arias, enumerada en este orden: Diego, su mujer, sus hijos, nietos, descendientes y de aquél que heredare el mayorazgo; a medida que fueran falleciendo, se oraría por sus almas.

- La gestión de los recursos de las capellanías recaía en el mayordomo del hospital, que se ocuparía a su costa de la ropa y ornamentos de la dicha fundación y de su capilla.

D.2) Las capellanías en La Merced.

Las capellanías fundadas en la capilla funeraria, situada en el convento de La Merced, fueron planificadas de la siguiente manera:

- Habría dos capellanías pero no capellanes individualizados como tales, sino que se obliga a que hagan las funciones diversos frailes, sin especificar; está documentado que las cargas religiosas de las capellanías de Juan I en el monasterio de La Sisle y las del príncipe don Juan de Castilla, hijo de Isabel I y de Fernando de Aragón, en Santo Tomás de Ávila recaían también sobre todos los monjes, no en unos capellanes específicos¹⁷⁷⁸.

Era el comendador del convento de La Merced quien tenía unas obligaciones especiales en relación con el hospital y su funcionamiento, como se verá. El hecho de que dicho comendador tuviera tareas de control que le relacionaran directamente con el patrono, plantea una cierta jerarquización en estas capellanías.

- El tipo de documentación donde fueron constituidas es específico de la fundación y organización del hospital de San Antonio con dos capellanías en él y otras tantas en el convento de Santa María de la Merced, en la capilla funeraria de Diego. No se localizan modificaciones ni menciones en otros documentos vertebradores, salvo en el testamento de Diego, como se ha visto.

¹⁷⁷⁸ NOGALES RINCÓN, D., *La capilla real*, pp.159-160.

- La fecha de constitución es en Madrid a 10 de noviembre de 1461.
- El lugar de constitución fue en su capilla del convento de Santa María de la Merced.
- El fundador era masculino: Diego Arias.
- El patrono sería siempre el sucesor de Diego y sus obligaciones serían:
 - escoger si los pobres eran enterrados en el cementerio del hospital o en el del convento.
 - si no se cumpliera lo establecido en las capellanías de La Merced en cuatro meses, el patrono volvería la fundación al hospital y allí se trasladarían los cuerpos sepultados en el convento, más la lámpara; todo ello a costa del convento.
 - el patrono buscaría otra *universidad e frayles o religiosos o clerigos* para que los oficios sagrados se hiciesen en el dicho hospital, de la misma forma que se hacían en el convento, y a fin de que se ocupasen del entierro de los pobres.
 - a voluntad de Diego o de sus sucesores se podría demandar a la justicia que el comendador y frailes de la Merced continuasen celebrando las dos misas, los otros oficios y las horas en la capilla del convento o hacer los cambios de los *bultos e cuerpos* que estuviesen enterrados en *las cuevas e bovedas e sacristania del dicho ospital e capilla e yglesia del*.
 - supervisar en las fiestas de Santa María de marzo y de agosto las cuentas y el estado de las fundaciones en unión del *cura* de la Catedral, los dos capellanes del hospital y el comendador del convento. Todos juntos tomarían un yantar en cada ocasión.
- Las obligaciones adscritas a las capellanías fueron:
 - eclesiásticas: la celebración diaria de una misa cantada de requiem y un responso por parte de un fraile, dos oficiantes con él y otro fraile ayudando, y de una misa rezada por un fraile y otro ayudando; diariamente al acabar la misa los frailes del convento, o al menos tres de ellos, saldrían con la cruz y sobre las sepulturas de los Arias rezarían un responso; la conmemoración del aniversario de la muerte de Diego con una misa cantada de requiem, vigilia y letanía en la víspera de dicho aniversario. Dicha misa sería *demas de las susodichas que han de desyr cada dia, por las salvaçio (sic) de las animas de mi e de la dicha mi muger e de nuestros fijos e nietos e deçendientes*. En la capilla se dirían las horas y oficios *divinales*. Llama poderosamente la atención el hecho de que sólo se conmemorase el aniversario del fallecimiento del Contador, pero no se mencione el de Elvira que afirma rotundamente en su testamento que ella participó en la erección de la capilla funeraria.
 - las obligaciones exclusivas del comendador del convento fueron: en primer lugar, estaría obligado a visitar cada domingo el hospital y a los pobres que en él estuviesen junto con los dos capellanes del dicho hospital para supervisar las dos capillas, el hospital, las

camas y los acogidos allí, revisando su gobierno, provisiones, reparaciones, limpieza de las instalaciones y los pobres; recibiría por ello 400 mrs y dos fanegas de trigo anualmente; tendría que señalar un sustituto para que hiciera esta labor en caso de enfermedad o de estar fuera de Segovia. En segundo lugar, los días de Santa María de marzo y de agosto, tendría que tomar las cuentas al mayordomo junto con el *cura de la yglesia mayor de la dicha çibdat*, el comendador o prior del convento, el patrono o en quien delegare y los dos capellanes del hospital; tras ello tomarían un yantar todos juntos.

Como se ve el comendador no tiene obligaciones religiosas, sólo de supervisión.

- La penalización por incumplimiento sería la siguiente: En el caso de que el comendador y frailes de Santa María de la Merced no celebrasen los oficios establecidos y no enterrasen a los pobres, se les descontarían la cantidad de dinero, el pan y las otras cuestiones que hubieran cobrado por los días en que hubieran faltado a esta obligación; el mayordomo lo descontaría de los 9.500 mrs y las 28 fanegas de trigo, antes mencionados, y con esas cantidades haría decir a otros oficiantes en la capilla del hospital los oficios no celebrados. Si no se celebrasen durante cuatro meses, el convento perdería totalmente los maravedíes y el trigo, *e yo en mi vida e despues de mis dias mi heredero que ha de ser patron perpetuamente de la dicha mi capilla del dicho mi ospital e de la dicha mi capilla del dicho monesterio puedan tomar la capilla del hospital en la qual sean trasladados e se pongan e trasladen mi cuerpo e los cuerpos de la dicha mi muger e fijos e nietos e de los otros mis desçendientes que estovieren en la dicha mi capilla e bovedas de ella sepultados*. Junto a los restos pasaría también a la capilla del hospital la lámpara que Diego puso en la del monasterio para ser instalada *donde estovieren sepultados los dichos nuestros cuerpos e se desfagan e muden e traslanden (sic) los cuerpos e bultos de ellos a la dicha mi capilla del dicho mi ospital*. Los traslados se harían a costa del convento pero, mientras la institución religiosa abonase la cantidad correspondiente, los gastos serían pagados de las rentas del hospital y su capilla; *e des (sic) que sea cobrado del dicho monesterio e frayles, que se torne a gastar en lo que fallesçiere de se fazer de aquello que fue amenguado*. Se podría tomar *otra universitat e frayles o religiosos o clerigos* para que celebrasen y enterrasen a los que fallecieran en el hospital.

- El origen de los capellanes no se especifica, porque no eran fijos los frailes que servían la capellanía. Eso hace que se participe de la atemporalidad de la institución eclesiástica.

- Como emolumentos anuales fijos el convento recibiría 8.000 mrs en tercios y 28 fanegas de trigo. Los mercedarios percibirían esas cantidades por otro encargo: el enterrar a los pobres que fallecieran en el hospital del Contador. El comendador recibiría 400 mrs anuales y dos fanegas de trigo por sus labores de supervisión en días señalados. Aunque no sean emolumentos como tales, el convento recibiría anualmente una ofrenda de trigo, vino y

cera en la fiesta de Todos los Santos.

- En las celebraciones litúrgicas se rezaría por la vida, salud y acrecentamiento del estado real de Enrique IV y, una vez fallecido, por su alma y acrecentamiento de los reales estados de sus sucesores y luego por sus almas; igualmente se haría por Diego Arias, su mujer, sus hijos, nietos, descendientes y, una vez fallecidos, por sus almas, según lo tenían que hacer los capellanes de las capellanías del hospital.

- La gestión de los recursos de las capellanías recaía en el mayordomo del hospital, que tenía poder para recaudar las rentas y distribuir las en los pagos obligados entre los que figura de forma expresa las capellanías de ambas instituciones.

E) Las repercusiones en la ciudad.

Ya se ha visto que en el texto fundacional de 1461 Diego Arias explicita que un Papa le había concedido unas bulas en las que, entre otras cuestiones, fueron establecidas determinadas fiestas celebradas con misa cantada y, sobre todo, se otorgaron perdones e indulgencias a aquellas personas que acudiesen al hospital a asistir a las horas y a las misas. Esto hace que las capellanías se abriesen a Segovia.

El interés de la fundación para los habitantes de la ciudad debió de ser grande porque casi veinticinco años más tarde, el 12 de mayo de 1486, el obispo de Segovia don Juan Arias, expresó que había sido informado de que fallecían en el hospital de San Antonio muchas personas sin recibir los santos sacramentos desde que Sixto IV (1471-1484) concedió indulgencia plenaria a los fieles que en ella muriesen, razón por la que muchas personas acudían a dicho establecimiento en sus últimos momentos¹⁷⁷⁹.

Todo parece indicar que el impacto en la ciudad de la capilla del Hospital fue muy importante y su sombra bastante alargada puesto que permaneció como tal hasta mediados del siglo XX.

5.2.3. Las capillas y las capellanías para la segunda y tercera generaciones.

Algunos componentes de la segunda y tercera generaciones de Arias de Ávila expresaron su unión con estos signos familiares a través de sus testamentos.

A) Don Juan Arias Dávila, obispo de Segovia. (1497).

Cuando don Juan otorga en 1497 sus últimas voluntades alejado de Segovia, tiene en cuenta en varias mandas al hospital de su padre, pero nunca hace referencia a la capilla ni a las capellanías establecidas en él ni en la capilla funeraria de Santa María de la Merced¹⁷⁸⁰.

B) La rama principal masculina: Pedro Arias, el *Valiente*. (1470 y 1476).

¹⁷⁷⁹ A.C.P., PU 120-10, 1486, mayo, 12. Segovia.

¹⁷⁸⁰ LE FLEM, J. P., "La première version", ver la traducción del testamento.

En el testamento de 1470 Pedro declara tener el enterramiento en Santa María de la Merced de Segovia y a esa institución dedica numerosas mandas de diferentes tipos¹⁷⁸¹. En primer lugar, establece en la capilla funeraria, la mayor, no olvidemos, unas misas perpetuas consistentes en una misa diaria cantada de requiem y un responso, para lo que deja 4.000 mrs; para los oficios eclesiásticos donó una casulla de terciopelo *con una crus colorada o de clemesyn*, con su alba, estola, manípulo, cinto y otras cosas, y un cáliz dorado de dos marcos. También donó cuatro mil maravedíes anuales que sobraban de un contrato establecido con los capellanes, para que con ellos se sufragasen los gastos de modificaciones y reparaciones en la capilla y convento de Santa María de la Merced. En segundo lugar, quiso reformar físicamente el resto de la iglesia de la Merced con varias obras, entre las que figura el retundir la capilla levantada por su padre y pintarla como la capilla de *Santa Maria de Segovia*.

El texto de su testamento de 1476 no recoge ninguna disposición que afectase a capillas ni a capellanías.

C) Juan Arias, futuro conde de Puñonrostro, sucesor en el mayorazgo. (1494 y 1503)

El testamento de Juan Arias de 1494, otorgado cuando la Inquisición ya había comenzado a actuar contra parte de la familia, aporta una interesante información acerca de la capilla funeraria en el convento de Santa María de la Merced de Segovia, porque no es vista como capilla mayor funeraria en estricto sentido, ya que el testador dice que no estaban allí los restos de sus antepasados¹⁷⁸². Juan Arias, futuro conde de Puñonrostro, por este testamento establece dos capellanías en Santa María de la Cruz, próximo a su habitual zona de residencia, Torrejón de Velasco, que sólo se fundirían con las de La Merced si dicho señor y su primera mujer, doña Marina de Mendoza, fueran llevados a enterrar al convento segoviano.

Sin embargo, en 1503 Juan otorga un nuevo testamento donde dejó organizados sus deseos en un texto que resulta muy útil para dejarnos entrever la relación del mayorazgo de la tercera generación con las instituciones religiosas familiares¹⁷⁸³.

En el convento se celebraría un tercio de los doce treintanarios revelados dichos por sus abuelos paternos, padres y por *otras personas*; el documento presenta gran interés al especificarse el tronco familiar, ya de tres generaciones, donde se establece la memoria individual de cada uno de sus miembros que forman el conjunto del ya linaje, identificados por la línea de sucesión de varonía, por los tratamientos correspondientes a sus personalidades y por los apellidos completos, salvo el de Elvira:

Otrosy mando que digan por mi anima doze treyntanarios revelados, los quatro de ellos en el monesterio de Pinto e los otros otros (sic) quatro en la Oliva e los otros quatro en el monesterio de la dicha yglesia de la Merçed de la dicha çibdad de

¹⁷⁸¹ A.C.P., PU 122-4, 1470, enero, 17. Torrejón de Velasco.

¹⁷⁸² A.C.P., PU 122-9, 1494, junio, 29 (julio, 2). Torrejón de Velasco.

¹⁷⁸³ A.C.P., PU 122-10, 1503, septiembre, 6. Torrejón (de Velasco).

Segovia e que paguen por cada uno de los dichos treyntanarios lo acostumbrado, los quales dichos treyntanarios mando que se digan los seys de ellos por las animas de los senhores Diego Arias de Avila, contador maior que fue del sennor rey don Enrique, mi aguelo, e por donna Elvira, su muger, mi aguela, e por las animas de Pedro Arias Davila, mi sennor, e padre e de donna Maria Ortis, su muger, mi sennora madre, que Dios aya, e de las otras personas por mi anima los quales se digan e repartan en los dichos monesterios segund dicho es¹⁷⁸⁴.

Así mismo, estableció una capellanía en la Merced por la cual se celebraría una misa diaria perpetua entre las 10 y las 11; si los frailes se negasen a aceptarla o en un primer momento accedieran a ello pero luego no cumplieran, se haría en el hospital de San Antonio de Padua, siendo el capellán que la ofreciese otro más aparte de los que ya había allí. Dicho capellán sería nombrado por su hijo mayor, Pedro Arias de Ávila, y después por todos sus descendientes mayorazgos, con un salario anual de 6.000 mrs y 20 fanegas de trigo anuales.

Ya casi al final del testamento recuerda a su esposa en ese momento, doña María Girón, para pedirle que le demostrase tanto amor en la muerte como lo había hecho en vida y por esa razón se enterrase en la Merced de Segovia; de esta manera, se harían dos capellanías por las almas de él y de sus dos mujeres, dándose para ello 10.000 mrs y 20 fanegas, la mitad para cada una de ellas, pero si su segunda esposa no se quisiere enterrar allí, la capellanía quedaría como estaba fundada. Juan Arias le pidió también que enviara al convento segoviano un ornamento de brocado y carmesí, compuesto por una casulla, capa, dalmáticas, frontal, hábito, manga de cruz y un vestido para la imagen de la Virgen, diciendo que era una casa de advocación mariana y que ambos habían establecido la fiesta de *Nuestra Señora de la Concepción*; así con esta ropa servirían las dos capellanías. Si cesaran las celebraciones de las misas en la Merced, el ornamento pasaría con dichas capellanías al hospital de San Antonio.

Como se ve, el punto central para el testador es el lugar de enterramiento familiar, dejando la institución de piedad, el hospital de San Antonio, como refugio ante los imprevistos que el convento de la Merced y el desarrollo de los tiempos pudieran provocar.

Además de estas disposiciones Juan Arias Dávila, cabeza del mayorazgo de Diego Arias y de Pedro Arias, donó 5.000 mrs. en fecha que desconocemos y compró unas casas contiguas a la capilla mayor del convento de Santa María de la Merced para derribarlas y así ampliar dicha capilla y hacer el camarín de la Virgen¹⁷⁸⁵. Con estas acciones está retomando el interés por engrandecer la memoria familiar.

Es una lástima que, después de los ricos testamentos que conocemos del que llegó a ser el primer Conde de Puñonrostro, dejara instrucciones verbales en sus últimos días que no facilitan conocer sus deseos finales en relación con las instituciones familiares.

Junto a la documentación testamentaria existe otra que arroja luz sobre la

¹⁷⁸⁴ A.C.P., PU 122-10, 1503, septiembre, 6. Torrejón.

¹⁷⁸⁵ MARTÍN ORTEGA, A., *Hª de S. Agustín*, pp. 131 y 223.

consideración que las dos generaciones posteriores al matrimonio origen otorgaron a las cuatro capellanías que Diego Arias constituyó. De esta manera, es preciso volver a mencionar que Juan Arias desde 1515 intentó establecer un nuevo mayorazgo en la figura de don Juan Arias Girón, hijo suyo y de su segunda mujer, en detrimento del mayorazgo, Pedro Arias, habido con su primera esposa. Todo acabó en Torrejón de Velasco a 15 de noviembre de 1525 firmándose una concordia por la cual Arias Girón recibiría las propiedades de Segovia y entre ellas dos de las señas del linaje: las casas principales y el *patronazgo del ospital de San Antonio de Padua, segund que el dicho conde, mi señor, lo ha thenido e poseydo y tiene e posee la dicha fazienda*¹⁷⁸⁶. Cabe preguntarse si el dicho patronazgo implicaba el de las capillas; parece ser que sí, ya que son añadidas las palabras relativas a la forma de posesión de la que había gozado su padre, nieto mayorazgo de Diegarias. Como Arias Girón falleció, parece, en Torrejón el 7 de junio de 1530 se anuló el desgajamiento acordado¹⁷⁸⁷.

D) Pedro Arias, gobernador en América, hijo de Pedro Arias, el *Valiente*. (1514, 1530 y 1531)

Pedro Arias Dávila, hijo de Pedro Arias de Ávila y de María Ortiz, y sobrino heredero del obispo don Juan hizo testamento en 1514 antes de partir para América¹⁷⁸⁸; en él ordena ser enterrado en la capilla mayor del convento de la Merced donde se celebrarían una serie de oficios religiosos de los cuales interesa aquí que Pedro había establecido con esta comunidad un contrato por el cual les daría 10.000 mrs de juro o 100 fanegas de pan anuales y 12 fanegas de trigo, y ellos celebrarían perpetuamente, como ya se estaba haciendo en 1514, una misa de *requiem* cada día con su responso después, todos los viernes del año, y otro responso después de la misa mayor, cantado y solemne con su vigilia, saliendo todos los religiosos con la cruz sobre su sepultura; se aplicaría todo ello por el alma de, en este orden en el documento, sus abuelos, padres, del obispo don Juan (tío carnal paterno), la suya, la de su mujer y por los herederos de su mayorazgo. Destaca la inclusión de la figura del prelado, muy importante para Pedrarias porque gracias a los bienes vinculados que le dejó dicho obispo pudo constituir su propia rama familiar. Con todo lo anterior se aprecia la firme voluntad de vincular su mencionada rama familiar a la capilla mayor en la Merced, decisión que refuerza al ordenar a su hijo mayor y a los sucesivos mayorazgos que hicieran sus testamentos, que les guardasen en ese convento o en el de Santa María del Parral y que se enterrasen en el primero, acatando y honrando al prior y a la dicha orden. Su mujer, Isabel de Bobadilla, sigue esta vinculación y así en su testamento ante Juan Fernández de Valera, documento no localizado, dejó 3.000 mrs de juro que se debían incluir en los diez mil de pago por la misa y responso; si

¹⁷⁸⁶ A.C.P., PU 131-17 a, p. 16, 1526, julio, 13. Torrejón de Velasco. Instrumento de obligación de don Juan Arias Girón hacia su madre por haber consentido en dicha concordia.

¹⁷⁸⁷ MARTÍN ORTEGA, A., *Hª de S. Agustín*, p. 206.

¹⁷⁸⁸ A.H.P.Sg., prot. 455, ante Zuazo, fols. 156 y ss., 1514, marzo, 20. Sanlúcar de Barrameda, testamento de Pedro Arias Dávila, Capitán General y Gobernador de Castilla del Oro. ÁLVAREZ RUBIANO, P., *Pedrarias*, pp. 703-18.

ella no fuese inhumada en la Merced, se comprarían bienes con esa renta; los sucesores en los mayorazgos obligarían al monasterio a cumplir este acuerdo; queda remarcada la vinculación con la Merced, cuando nombra como uno de sus albaceas al comendador que hubiera en dicho convento¹⁷⁸⁹. Es la primera mujer que deja mandas en relación con esta capilla y curiosamente, ella no es la mujer del mayorazgo fundado por Diego Arias pero comprende la importancia del símbolo.

En el testamento que el gobernador otorgó en León (Nicaragua) en 23 de noviembre de 1530 ordenó que, si muriese en la península, su cuerpo fuera enterrado en la capilla mayor de Santa María de la Merced en Segovia con el hábito de dicha orden; si falleciera en América, en el convento segoviano se rezarían varios treintanarios¹⁷⁹⁰. El de 8 de febrero de 1531 Pedrarias había comprendido que la vuelta a Segovia era muy difícil y, de esta manera, una vez abierta una casa de los mercedarios en León, Nicaragua, continuó allí la relación con la Orden, haciendo celebrar en aquellas tierras los oficios que ya se decían en Segovia antes de 1514. El gobernador estableció un nuevo concierto con el padre mercedario fray Diego de Alcaraz, en el cual se estipulaba que todos los viernes se diría por el alma del Gobernador una misa rezada con vigilia y responso sobre su sepultura, por esa razón él daría en limosna a la casa 22 reses vacunas, machos y hembras, 22.500 mrs. para ayuda a comprar una yegua para la granjería y además los indios, huerta, casa y labranza que Arias tenía encomendados en Ymabite, para que, cuando el muriese, se sirvieran de ellos *por via de encomienda*¹⁷⁹¹.

Como es bien sabido, Pedrarias nunca volvió a la Castilla peninsular.

Una vez analizados los testamentos de la segunda y tercera generación llama la atención que las referencias a las capillas y capellanías familiares sólo se encuentran en los otorgados por los mayorazgos, no en los que he consultado pertenecientes a otros miembros de la familia, lo que indica que sólo aquéllos tenían una auténtica vinculación con esas fundaciones, nexo que estaba establecido por la obligación de patronazgo que conllevaba ser el cabeza de la Casa. Por otro lado, destaca la voluntad individual de quienes añadieron a los oficios funerarios establecidos por el matrimonio origen misas perpetuas con la consabida salida con la cruz hasta las sepulturas, costumbre que está documentada en otras ciudades en esa época¹⁷⁹². Asimismo, se observa que la capilla funeraria toma gran valor por encima del hospital, al que se presta mucha menor atención.

5.2.4. La documentación de la capellanía de Francisco Arias.

La rama familiar perteneciente a Francisco Arias de Ávila contó igualmente con una capilla desde el 18 de marzo de 1463, pero la capellanía a ella vinculada no fue constituida

¹⁷⁸⁹A.H.P.Sg., prot. 455, ante Zuazo, fols. 156 y ss., 1514, marzo, 20. Sanlúcar de Barrameda, testamento de Pedro Arias Dávila, Capitán General y Gobernador de Castilla del Oro, aquí se recoge esta noticia.

¹⁷⁹⁰MENA GARCÍA, M^a del C., *Un linaje de conversos*, p. 162 para el texto del testamento.

¹⁷⁹¹A.C.P., PU 122-14, 1531, febrero, 8. León (Nicaragua), codicilo tercero otorgado por Pedro Arias Dávila.

¹⁷⁹² LÓPEZ BENITO, C. I., *La nobleza salmantina ante la vida y la muerte (1476-1535)*, p. 319.

hasta 1525, cuando otorgó testamento el hijo homónimo de quien se hizo con el mencionado espacio¹⁷⁹³. Por otro lado, la capilla fue llamada enseguida de Nuestra Señora del Racimo y es mencionada en los documentos relativos a la cofradía del Moyo, ya que hacía sus reuniones en dicho espacio durante la Alta Edad Moderna¹⁷⁹⁴.

- El tipo de documentación donde se constituye la capellanía es el testamento otorgado el día 5 de octubre de 1525 por Francisco Arias de Ávila, identificado como regidor de Segovia y como hijo de Francisco Arias, también regidor de dicha ciudad¹⁷⁹⁵; se abrió dicho testamento ante Francisco de Valera a 14 de febrero de 1529, lo que indica que tuvo la modalidad de cerrado y por ello la fecha del fallecimiento del testador pudo ser el mismo día 14 u otro muy cercano, y que las mandas no habían variado entre las dos fechas; esta situación lleva a pensar que la capellanía pudo no ser efectiva entre 1525 y 1529. No se conservan datos de modificación de la misma en los libros de becerro de la parroquia de San Martín, fuente primordial.

- La fecha de constitución es el 5 de octubre de 1525, en Segovia, *adentro en las casas de mi morada que son en la dicha ciudad a la colazion de San Fagun*.

- La capellanía fue constituida en la capilla funeraria de la iglesia de San Martín, a pesar de que la parroquia del testador era la de San Facundo, justo enfrente de su casa principal. Las palabras textuales fueron en *la capilla de Francisco Arias, mi señor padre, que dexo en la iglesia de San Martin de esta ciudad*.

- El fundador es un hombre, Francisco Arias de Ávila, hijo de quien se hizo con la capilla funeraria.

- El patrono sería su hijo Francisco, su primogénito, y después quien sucediere en la mejora que él hacía en el susodicho hijo; si Francisco falleciera, recaería en su segundo hijo, Hernandarias; se haría de manera que *la mejora, nombre y patronazgo siempre esten juntos*. Las obligaciones como patrono serían poner capellán idóneo y quitarle cuando viere que así cumplía. Si tuvieran que volver los bienes de la capellanía al patrono, éste ordenaría decir misas y oficios por sus antepasados, como luego se ve. La dotación sería comprada por el patrono, el hijo del testador¹⁷⁹⁶.

- Se constituye una sola capellanía, de la cual se dice en el testamento que sería para Antonio Garcia, *mi capellan*, durante toda su vida. En 1762 se denomina a esta fundación *memoria de misas y Patronato Real de legos*¹⁷⁹⁷.

¹⁷⁹³ Respectivamente A.H.P.Sg., Marqués de Lozoya, 17/1, 1463, marzo, 18. Segovia; A.P.San Martín, Libro de becerro antiguo, nº 36, fol. 230, copia de 1629.

¹⁷⁹⁴ CEBALLOS-ESCALERA Y GILA, A., “La Real Cofradía del Moyo de San Martín de Segovia”, p. 196.

¹⁷⁹⁵ A.P.San Martín, Libro de becerro antiguo, nº 36, fol. 230, copia de 1629. El original no ha sido localizado.

¹⁷⁹⁶ A.P.San Martín, carpeta 28, según la visita episcopal de 1773.

¹⁷⁹⁷ A.D.Sg., Varios, 22, 1762, abril, 6. Madrid, don José Orobio Arias Bravo de Mendoza, marqués de Paredes, que era el patrono en ese momento, nombró capellán a don José Gómez Serrano.

- Las obligaciones del capellán serían, según la documentación que se conserva, exclusivamente eclesiásticas y consistirían en una misa cada día y la conmemoración de las fiestas de la Asunción de Nuestra Señora en agosto y de San Bartolomé, *las quales dichas fiestas celebraban e mandaron celebrar los dichos mis padres*; igualmente, se conmemoraría la fiesta de Todos los Santos.

- La penalización por incumplimiento sería la sustitución por otra persona. Se añade que, si se entrometiera algún eclesiástico en ella y se perdiera *el nombre y la memoria del que la instituyo* y los beneficios espirituales que había mandado hacer, los bienes volverían a su hijo Francisco Arias y de ahí en adelante a los otros en que hubiera caído la mejora, que distribuirían *en misas y obras pias por mis padres e mi anima e de mi muger todo lo que rentare la dicha capellania*; el testador nombra al padre prior del Parral que era en ese momento o fuere después, para que pudiera tomar cuenta particular sobre ello a los patronos, así como obligar a que cumplieran lo establecido por el fundador. Resulta llamativo este concepto de memoria asociado a los difuntos y a las capellanías en 1525, ya que en el texto fundacional establecido por Diego Arias a comienzos de la década de los sesenta del siglo anterior, el Contador no hizo referencia a que desaparecería su recuerdo si desaparecieran las capellanías por él establecidas.

- El origen de los capellanes no fue regulado.

- Los emolumentos anuales fijos dispuestos no están señalados; se dice que para la capilla se tenían que comprar del quinto de los bienes del testador 7.000 mrs de juro, más doce fanegas de trigo y otras dos para la celebración de Todos los Santos, una en pan cocido y lo que valiere la otra en vino. Hasta que la capellanía estuviera dotada, es decir, fueran comprados el censo y el pan, se pagarían de sus bienes las cantidades necesarias.

- No hay una orden específica de rezar en las celebraciones litúrgicas por otras personas que no fuesen de la familia de Francisco Arias.

- La gestión de los recursos de la capellanía no se explicita.

Resulta de gran interés que haya referencias a que ya eran celebradas estas fiestas por parte de los padres de Francisco Arias, cuyos nombres no figuran en los fragmentos que han llegado de su testamento. Esta mención parece que se refiere a misas perpetuas que eran diferentes a una capellanía; no se puede asegurar la causa de la preferencia de tipología de las conmemoraciones, pero todo parece indicar que, en primer lugar, Francisco Arias, padre, se hizo con la capilla en San Martín muy poco tiempo antes de fallecer¹⁷⁹⁸; en segundo lugar, Francisco, hijo, era muy joven cuando murió su padre, ya que no figura en la documentación

¹⁷⁹⁸ RÁBADE OBRADÓ, M^a del P., *Una elite de poder*, p. 106, documenta el traspaso de cargos al hijo homónimo por parte del monarca en 1463.

de una forma activa hasta 1475¹⁷⁹⁹; desde esa fecha fue afianzando su fortuna y su actividad económica, como ya se ha visto. Dadas estas situaciones, cabe pensar que el poder económico heredado del padre no fue mucho y por eso no se hacían unas celebraciones funerarias especialmente boyantes; los años transcurridos entre la adquisición de la capilla y la fundación de capellanía parecen apoyar, asimismo, esta hipótesis. A pesar de este punto de partida, la vida de Francisco consiguió mejorar bastante en ese aspecto y se preocupó de organizar uno de los símbolos de su linaje que, por otra parte, ha sido el que más ha perdurado.

La capilla de Francisco Arias, fallecido en 1463, no contó sólo con capellanías fundadas por su hijo homónimo, también su nieto Diego Arias Dávila, vecino y abogado de la ciudad de Segovia, ordenó en su testamento otorgado en Segovia a 19 de marzo de 1595 *que mi cuerpo sea sepultado en la yglesia de San Martin en la capilla de mis padres e passados, asta que aya otra capilla o enterramiento donde se trasladen mis gussesos*¹⁸⁰⁰. Igualmente, otorgó dos capellanías en la capilla familiar. La documentación del siglo XIX advierte que en varios años de esa centuria se habían confundido las dos capellanías por haber servido ambas con un mismo capellán. Llegan noticias de las mismas hasta 1859¹⁸⁰¹.

A partir del siglo XVII son las mujeres de la familia, de sangre o no, quienes constituyen nuevas fundaciones, como doña María Arias del Hierro, que el 30 de mayo de 1674, estableció una con dos misas cada semana *en la capilla de los Arias*, o doña Mariana del Sello, abuela de don Juan Manuel Bravo de Mendoza, en quien habían recaído los derechos a la capilla y su patronazgo, que donó varias imágenes religiosas y fundó una memoria de cincuenta misas anuales, más dos cantadas con responsos y vísperas, con diáconos, una el catorce de diciembre y otra el día del aniversario del fallecimiento de ella; para esta última constitución la última fecha documentada es el 6 de septiembre de 1857¹⁸⁰². La fundación de doña Mariana del Sello pudo tener un cierto condicionamiento puesto que, al parecer, no se había hecho la compra de las fanegas y el cura, don Manuel de Lemos, y don Jeroteo de San Juan, capellán en la época de doña Maria Ana del Sello, cargó el trigo en diversos censos y casas; parece que se buscó eximir de la carga al mayorazgo y por no tener litigios, a 31 de julio de 1711 ante José Fernández Chavida, se concordó con el cura y capellán que se comprase la renta de las catorce fanegas, imponiendo siete condiciones¹⁸⁰³.

¹⁷⁹⁹ LADERO QUESADA, M. A. y CANTERA MONTENEGRO, M., “El tesoro de Enrique IV en el alcázar de Segovia. 1465-1475”, p. 351.

¹⁸⁰⁰ A.P.San Martín, Libro de becerro antiguo, nº 36, fol. 231; el testamento fue abierto cuatro días más tarde, el día 23 de ese mismo mes y año. A.D.Sg., Varios, 22, 1595, marzo, 19 es la fecha del testamento ante Juan de Junguito.

¹⁸⁰¹ A.P.San Martín, carpeta 28.

¹⁸⁰² A.P.San Martín, carpeta 28 para ambos datos; en otros documentos figura como doña Ana María del Sello.

¹⁸⁰³ A.P.San Martín, carpeta 28 fueron impuestas siete condiciones de las cuales la sexta fue que una llave del archivo donde se había de hacer el depósito de los bienes estuviera en poder de doña María y después de su nieto

En referencia al incremento de capellanías hay que tener presente la opinión de M^a A. Esteban Recio y M^a J. Izquierdo García que consideran dicho aumento relacionado con una capilla familiar como signo de funcionamiento de la cohesión familiar¹⁸⁰⁴.

5.2.5. Las capillas, las capellanías, el mayorazgo y el patronato.

J. P. Molénat documentó los orígenes de la unión entre mayorazgo y capellanías, y varios ejemplos hasta el siglo XV; igualmente, señaló el común interés de ambas instituciones que estaría en la búsqueda de la *permanence familiale*¹⁸⁰⁵. Este pensamiento ha sido importante para la historiografía posterior, que la ha mencionado con asiduidad¹⁸⁰⁶.

Igualmente, con una alta frecuencia es citado el artículo de J. A. Jara Fuente dedicado a la familia Mendoza y sus expresiones en la muerte; las conclusiones de este autor que han tenido una mayor trascendencia en obras posteriores han sido la instrumentalización de la muerte como medio controlar las mentes de los vasallos, la vinculación linaje-Iglesia como estrategia que *no ha de ser entendida según el sentido capitalista de inversión-beneficio sino en el marco de un pathos señorial no económico sino oeconómico*, es decir, entendiendo al señor como cabeza dirigente de su Casa, con capacidad, por un lado, de determinar *relaciones políticas, sociales y económicas entendidas como realidades integradas, no escindidas*; por otro, de disponer de los destinos de los integrantes de la casa, incluida la extensa; igualmente, de administrar recursos humanos y materiales; y, por último, de optimizar su prestigio y poder¹⁸⁰⁷. J. A. Jara opina que la cohesión interna del linaje se afianza con los rezos del *linaje que se reza a sí mismo*¹⁸⁰⁸. Si aplicamos esto a lo dispuesto por Diego Arias, se observa que, en las fundaciones del Contador mayor él ordenó en varias ocasiones que se orase en orden, diríamos de antigüedad, por los distintos miembros de la familia generada por él. Como se ve, esta fundación hace que esta idea de la cohesión interna esté documentada desde el siglo XV y luego también en la Edad Moderna.

En el año 2000 A. Carrasco Martínez documentó el patrocinio como la protección que había establecido la familia Mendoza en la Edad Moderna. De esta manera opinaba que las relaciones con la Iglesia *eran signos visibles de la fama familiar o individual ante los ojos de los fieles y vinculaban el prestigio de la nobleza con las verdades de la fe*¹⁸⁰⁹.

y de los otros patronos, y la otra la tendría el cura de la iglesia; allí habría también una copia de la concordia de 8 de agosto de 1715 ante Juan de Carmón, notario.

¹⁸⁰⁴ ESTEBAN RECIO, M^a A. e IZQUIERDO GARCÍA, M^a J., “Familias «burguesas» representativas de la élite palentina a fines de la Edad Media”, p. 133. En el caso de los Rúa aumentaron y se mantuvieron hasta el siglo XVII.

¹⁸⁰⁵ MOLÉNAT, J.P., “La volonté de durer: Majorats et chapellanies dans la pratique tolédane des XIII-XV siècles”, pp. 693 y ss.

¹⁸⁰⁶ Véase, por ejemplo, BECEIRO PITA, M^a I., “La conciencia de los antepasados y la gloria del linaje en la Castilla Bajomedieval”, p. 332.

¹⁸⁰⁷ JARA FUENTE, J. A., “Muerte, ceremonial y ritual funerario”, p. 864.

¹⁸⁰⁸ JARA FUENTE, J. A., “Muerte, ceremonial y ritual funerario”, p. 875.

¹⁸⁰⁹ CARRASCO MARTÍNEZ, A., “Los Mendoza y lo sagrado”, p. 235.

E. Catalán Martínez ha vinculado en 2004 el patronato sobre una iglesia con *el triunfo de la teoría del Purgatorio y el poder absolutorio de las donaciones, oraciones y limosnas de los fieles*, si bien esta teoría se consolidó a partir del Concilio de Trento¹⁸¹⁰; incluso, habla de la justificación ideológica del señorío que se amplía con el patronato hacia el ámbito eclesiástico¹⁸¹¹.

Las primeras menciones a la relación de patronazgo entre Diego Arias y la capilla mayor del convento de Santa María de la Merced corresponden al corógrafo Diego de Colmenares. En su clásica *Historia de Segovia* afirma que el 20 de junio de 1458 se había fundado el patronato sobre dicha capilla mayor. Parece ser que ese día, siendo comendador de la Orden fray Gonzalo de Segovia, se otorgó por parte del convento de la Merced la escritura del patronazgo y sepulturas a Diego Arias de Ávila; dicho convento se obligó a cumplirlo so pena de 150.000 mrs. de la moneda usual en Castilla¹⁸¹². El tema de este patronato en concreto no ha vuelto a ser tratado hasta ahora.

En el caso concreto de las fundaciones del Contador, desde las primeras líneas de los documentos que afectan a la organización de las mismas Diego recurre a exponer quién permite dicho orden: por un lado, Enrique IV que ratificó la estructura basada en el mayorazgo establecida por el Contador, al permitir que la persona que lo ostentase fuese el jefe económico del linaje y al tiempo el director de las relaciones con la Iglesia, ya que controlaba el hospital, las capellanías y la capilla funeraria. De sendos poderes, civil y, en cierto modo, religioso, deriva la influencia social que ejerce esta figura en los entornos relacionados con la familia. Por otro lado, un Papa concedió unas bulas solicitadas por Diego y su hijo el obispo don Juan para poder ser patronos de las fundaciones tanto el Contador como sus sucesores en el mayorazgo. Es la demostración de que el poder temporal y el eclesiástico a sus más altos niveles ratificaban sus deseos, comunes, por otra parte, a otros personajes del nivel socioeconómico en el que vivía Diegarias, como es bien sabido.

En el documento fundacional del hospital y las cuatro capellanías Diego dice *yo e los que despues de my heredaren mi cassa por titulo de mayoradgo o por otro qualquier titulo serán perpetuamente los patrones e propectores e administradores del hospital e de la mi capilla de el*; más adelante reitera que después de la vida del Contador, será el patrón su hijo Pedro Arias, *que despues de mis días ha de heredar mi casa por titulo de mayoradgo, segund los vynculos de el, e los que despues de el tovieren el dicho mayoradgo por titulo derecho seamos patrones del dicho mi ospital e de las capellanias de el e de la dicha mi capilla del*

¹⁸¹⁰ CATALÁN MARTÍNEZ, E. “El derecho de patronato y el régimen beneficional de la iglesia española en la Edad Moderna”, p. 157. La vinculación a la idea del Purgatorio y los poderes de acciones de este tipo, ya había sido considerada entre otros por PRO RUIZ, J., “Las capellanías. Familia, iglesia y propiedad en el Antiguo Régimen”, p. 592 y luego lo fue para el ámbito medieval por NOGALES RINCÓN, D., *La capilla real*, p. 914.

¹⁸¹¹ CATALÁN MARTÍNEZ, E., “El derecho de patronato y el régimen beneficional de la iglesia española en la Edad Moderna”, pp. 138-140.

¹⁸¹² COLMENARES, D. de, *Historia de Segovia*, II, cap. XXXI/VII, p. 36.

dicho monesterio de Santa Maria de la Merçet de nuestro enterramiento e de los capellanes de ella. De esta manera hace que el mayorazgo tenga que ser, al tiempo, patrón de las fundaciones.

Las obligaciones del mayorazgo en relación con las capellanías del hospital ya han sido expuestas y lo que se desprende de ellas es que la labor del patrono era fundamentalmente de supervisión de instalaciones y de cuentas, pero tenía la capacidad de decisión a la hora de nombrar capellanes y sesenta pobres beneficiados de una ayuda semanal; los designados tenían que poseer orígenes muy específicos: los capellanes se preferirían del linaje de Diego Arias y si no de Elvira González, y los pobres serían de ambos sectores de la ciudad con la muralla como límite, con lo que se remarca la figura del cabeza de linaje actuando hacia la familia y hacia la ciudad de Segovia..

En cuanto al convento de la Merced, las funciones del patrono varían, ya que las capellanías no dependen plenamente de la voluntad de Diego y sus sucesores, sino que están insertas en la vida conventual, con normativa por encima de la voluntad del Contador y de sus mayorazgos. Así y todo, dichas funciones eran de supervisión de cumplimiento de las disposiciones realizadas por Diegarias respecto a las obligaciones eclesiásticas del convento, pero se añade la capacidad de tomar decisiones en relación con quién se iba a enterrar en la capilla, ya que Diego dispuso para su mayorazgo otro poder muy importante dentro de su familia: habla de su capilla *de mi enterramiento e de la dicha mi muger e de mis fijos e nietos e deçendientes e para los que de mi benieren, e yo e los patrones que despues de mi benieren quesieremos.* De esta manera, se establece una gradación de derechos de enterramiento que culmina en la voluntad del mayorazgo que puede premiar o castigar actitudes dentro de la familia al vincular o no a un individuo con la memoria-símbolo del linaje. I. Beceiro y R. Córdoba ya advirtieron que mientras que los enterramientos eran más restringidos, las misas y los aniversarios se aplicaban a un círculo de consanguíneos mucho más amplio¹⁸¹³.

En documentos del siglo XIX pertenecientes al archivo de los condes de Puñonrostro se alude a que la comunidad se quejó al Conde diciendo que la dotación era corta y éste en 1726 determinó que se celebrasen las cargas de la comunidad mercedaria como hasta ese momento y aumentó la dotación desde 840 reales que percibían hasta 1460 anuales¹⁸¹⁴. Como se ve la protección hacia la capilla funeraria siguió llevándose a cabo.

Hay que hacer constar que el fundador no estableció para el patrono cláusulas que le excluyeran de serlo de otras fundaciones, seguramente porque siguiendo la costumbre generalizada en el estamento nobiliario, en cada generación era frecuente establecer nuevas obras pías, acción con la que, en opinión de J. A. Jara, se reproducían actitudes y

¹⁸¹³ BECEIRO PITA, I. y CÓRDOBA DE LA LLAVE, R., *Parentesco*, p. 96.

¹⁸¹⁴ A.C.P., PU 54-7, 1803, diciembre, 23. Madrid, enumeración de documentos relativos al hospital de Diegarias.

comportamientos de aceptación y sumisión, de adhesión al orden establecido¹⁸¹⁵.

Se observa una diferencia que se podía llamar institucional, siguiendo a D. Nogales Rincón¹⁸¹⁶, en las relaciones que tiene el patrono con los diversos capellanes, ya que, como se ha visto, nombra a los conexos con el Hospital pero en el caso de La Merced la relación está establecida con el comendador del convento, no con los frailes; es, pues, esta última una relación de altos cargos, de jerarquía, no establecida con quien celebra los oficios divinos, que en realidad son la celebración importante en el aspecto religioso, que teóricamente era el prioritario en este tipo de fundaciones.

Hay que señalar que Diego no estableció diferencias entre el patronato que tuvo en esos escasos años que trascurrieron desde la fundación hasta su fallecimiento y el que estableció para sus sucesores, a los que coloca así en un plano de igualdad con él. Por otra parte, si se separa el papel del fundador del correspondiente al patrono, se observa que Diego como fundador se reserva dos cuestiones especiales, ya que él es quien determinó primero, qué bienes pasarían a ser los dotales de las dichas fundaciones y, segundo, que los capellanes fuesen de su familia de una manera prioritaria y por encima de la de su mujer, con lo que indica que no se está refiriendo a la descendencia que tuvieron en común¹⁸¹⁷. A sus sucesores sólo les quedaba acatar lo establecido y supervisar el cumplimiento de la normativa del dicho fundador. En el análisis del papel de este último se observa otra característica: intervino en la construcción de ambas capillas; se desconoce la medida en que se produjo dicha intervención, ya que no han llegado datos acerca de quién o quiénes diseñaron físicamente la labor a realizar, pero es indudable que fue Diegarias quien abonó los costes de las obras en uno y otro edificio. Esta situación está documentada en otras familias nobles: los Mendoza desde la segunda mitad del siglo XIV ordenaron edificar el claustro del monasterio de San Francisco de Guadalajara, abonando ellos los gastos, tras lo cual incluyeron en su mayorazgo *el patronato de la capilla mayor de la iglesia conventual*¹⁸¹⁸. A Carrasco Martínez dice que este hecho, junto a las *donaciones en dinero y en objetos litúrgicos para la capilla*, supuso una ampliación de la influencia de los Mendoza¹⁸¹⁹. Así pues, estas palabras podrían aplicarse también a las acciones del matrimonio origen en este sentido, pero además, en el caso segoviano, supone una expresión de la mejora en la posición social, en cuanto a exhibición de poder sobre la institución eclesiástica inserta en la vida de una ciudad.

¹⁸¹⁵ JARA FUENTE, J. A., “Muerte, ceremonial y ritual funerario”, p. 881.

¹⁸¹⁶ NOGALES RINCÓN, D., “Las capillas y capellanías reales castellano-leonesas en la Baja Edad Media (siglos XIII-XV): algunas precisiones institucionales”, p. 739.

¹⁸¹⁷ En cuanto a los descendientes comunes del matrimonio origen, en la tercera generación se localizan dos clérigos: de la rama masculina Alonso Arias, futuro arcediano de Sepúlveda, que de haber nacido en 1461 sería muy niño, y de la femenina el futuro protonotario Diego Arias Dávila, hijo de Isabel Arias y Gómez González de la Hoz; recordemos que Gómez actuó como testigo en el otorgamiento del documento de fundación del hospital y las cuatro capellanías, ver A.C.P., PU 120-6f, 1461, noviembre, 10. Madrid.

¹⁸¹⁸ CARRASCO MARTÍNEZ, A., “Los Mendoza y lo sagrado”, pp. 241-2.

¹⁸¹⁹ CARRASCO MARTÍNEZ, A., “Los Mendoza y lo sagrado”, pp. 241-2.

Hay que hacer constar que el patrono de ambas capellanías no tenía entre sus obligaciones hacerse visible a los ojos de los asistentes en los distintos actos que se realizaban relacionados con ellas, ni debía situarse en ningún espacio determinado, quizá porque se sobreentendiera que así sería; sin embargo, si se proyectó que hubiera Arias de Ávila siempre visibles: los que ya reposaban en las tumbas de la capilla de La Merced convenientemente identificados.

Llama la atención que en documento fundacional no se exponga las causas de una posible pérdida de patronato. Quizá se deba a asimilar el patronato con el mayorazgo, que sí tiene contempladas las razones, pero no hay referencias ni a favor ni en contra de esta posible explicación. Al hilo de esto, no se puede dejar de considerar una situación creada con posterioridad a la vida de Diego: Juan Arias, ya conde de Puñonrostro, dejó el patronazgo del hospital a su hijo Juan Arias Girón a quien había vinculado a la ciudad de Segovia a través de las donaciones que le hizo en ella¹⁸²⁰. El sueño del Contador de mantener unida la figura de patrono y mayorazgo quiso ser roto por su nieto, primer Arias ya perteneciente a la nobleza titulada, pero la muerte solucionó el problema.

En los vínculos que diseñó Diego Arias entre su familia y sus fundaciones destacan tres figuras diferentes que quedaban enlazadas: la suya como fundador y organizador por el que había que rezar y realizar distintos actos litúrgicos, así como conservar su memoria; la de su sucesor en el mayorazgo, patrón de las capellanías, que supervisaría el desarrollo y mantenimiento de las mismas; y, por último, los capellanes de la capilla del hospital, que según deseo del fundador, como ya se ha dicho, debían de ser miembros de su familia, si no de la de su mujer y si tampoco fuera posible serían nombrados por el patrono, con lo que asegura una alianza entre la familia y el dicho patrono de las capellanías. En el caso de las constituidas en La Merced, el Contador, aunque en ese momento no tenía descendientes mercedarios, no fijó, como ya se ha visto, que fueran frailes concretos quienes tuvieran que realizar los oficios divinos, así que la relación la estableció con aquellos miembros de la comunidad que residieran en dicho convento. El hecho de integrar al comendador de Santa María de la Merced entre los individuos que supervisan el hospital y las capellanías, es decir, entre la clientela que se relaciona con el patrono-mayorazgo puede ser considerado, como lo define A. Carrasco refiriéndose a los Mendoza, como un *proceso de inserción en el ámbito del linaje*¹⁸²¹. De todas maneras, Diego Arias dejó los bienes, los gestionaba el mayordomo y lo supervisaban los demás. Esta relación es la que el Contador proyectó entre los bienes, la familia y las distintas estructuras creadas por él.

Respecto a la concepción que tenía Diego del mayorazgo es importante una de las últimas constituciones, como ya se ha visto en otro apartado de este capítulo, porque Diego

¹⁸²⁰ A.C.P., PU 131-17 a, p. 16, 1526, julio, 13. Torrejón de Velasco. Instrumento de obligación de don Juan Arias Girón hacia su madre por haber consentido en dicha concordia.

¹⁸²¹ CARRASCO MARTÍNEZ, A., “Los Mendoza y lo sagrado”, p. 242.

determina que si él o su mujer o los sucesivos mayorazgos llegasen a estado de pobreza, ellos, sus mujeres, sus hijos solteros y hasta tres servidores serían servidos de comida, bebida y vestido honesto de los 40.000 mrs y las 340 fanegas de trigo con las que estaba dotado el hospital¹⁸²².

En contraste con estas disposiciones, en los documentos relativos al mayorazgo nada se dice referido a que sus usufructuarios tendrían que ser patronos de las capillas y capellanías del hospital y de La Merced, como ya se ha visto. Sin embargo, en el testamento de Diego del 1 de enero de 1466 expuso su voluntad de que:

Iten mando e ordeno por este dicho mi testamento e postrema voluntad que el dicho Pedro Arias, mi fijo, y todos sus deçendientes que son contenidos en la constituçion e ordenanças que yo fise sobre el dicho su mayoradgo e en el privilegio e bulas que nuestro Santo Padre e el rey, nuestro sennor, dieron sobre lo contenido en el dicho privilegio e bullas que a mi espital (sic) de Sant Antonio de la çibdad de Segovia dieron, que el dicho Pedro Arias e despues de el los que subçedieren en el dicho mayoradgo sean patrones e procutores del dicho mi espital (sic) e capilla de mi enterramiento y de todo lo que les pertenesçe e tyenen de renta que les yo dy e dotte, segund e por la forma e manera que en las dichas bullas e privilegio e constituçion es contenido. E sy por ventura nuestro Santo Padre o qualesquier sus jueses y delegados e otros perlados o provisosores o vicarios se entremetieren a entender de conosçer e corregyr o enmendar en el patronadgo del dicho mi espital de la dicha çibdad de Segovia, ordeno e mando que el dicho mi patron que es o fueren del dicho mi espital los requiera que dentro de treynta dias desfagan e revoquen e den por ninguno lo por ellos yntentado e fecho, e sy dentro de los dichos treynta dias non se dexaren de lo faser, segund dicho es, e de se entremeter en ello dende en adelante para que libremente se faga e cumplan lo contenido en la dicha mi constituçion que esta encorporada en el privilegio que el dicho mi ospital tyene de la renta de pan e mrs. que le yo dexe de juro e de çenso perpetuo todo para syempre jamas, que en el tal caso todos los mrs. e pan que el dicho ospital tyene dottadas se tornen e debuelvan a mis herederos para que los ellos ayan e partan, lo qual non plega a Dios que yo desee, salvo que vayan sobre las animas de aquellos que lo contradixieren o dieren cabsa a lo contradesir¹⁸²³.

Junto a esta visión del linaje que proyectó Diego Arias, se localiza la establecida por Francisco Arias de Ávila en 1525. Lo que ha llegado a nuestros días de las últimas voluntades de este personaje figura en dos documentos diferentes, ya que, como es bien sabido, en la época Moderna fue frecuente ordenar hacer una copia sólo de aquellos aspectos de los testamentos que interesasen en un momento y situación precisa, con lo que se abonaban menos derechos a los escribanos; por una parte, tenemos las mandas relativas a la sucesión en la Casa establecida y, por otra, las que establece la capellanía, donde deja bien claro que *la*

¹⁸²² DIAZ ÁLVAREZ, Juan, “Prestigio social del estamento nobiliario: el patronazgo eclesiástico asturiano de los Vigil de Quiñones en el s. XVII”, p. 22 documenta el que llama derecho de *alimentos*, que tenía el patrón de percibir las rentas de la dote de la fundación, una vez descontadas las cargas, para su sustento si se encontrara necesitado.

¹⁸²³ A.C.P., PU 122-2b, 1466, enero, 1. Segovia. Testamento de Diego Arias de Ávila.

*mejora, nombre y patronazgo siempre esten juntos*¹⁸²⁴. La mejora consistió en el tercio y remanente del quinto de sus bienes legados a su hijo homónimo. Es una lástima que no se hayan conservado el resto de cláusulas del testamento, que hubieran aclarado muchos puntos. Como ya se ha visto, la importancia de la figura del Francisco Arias fallecido en 1529 es grande, porque es la persona que configura su propia rama del linaje, con unos puntos de partida muy diferentes a los de Diego, ya que él sí habla de sus padres y recibe en herencia la capilla con unas celebraciones eclesiásticas ya configuradas que él engrandece; sin embargo, no organiza una capellanía pomposa como el Contador, su visión era distinta porque diferente era su posición social.

5.2.6. Capillas y capellanías en el proceso inquisitorial.

Es un tema que no se refleja directamente en la parte que conocemos del dicho proceso. Se dice de Elvira *que en su cassa, después que hobo estado el dicho Diego Arias, también se comulgaba*¹⁸²⁵; lo que pudiera indicar que tenían una capilla privada.

Por otro lado, hay referencias a las oraciones de los frailes de la Merced, puesto que, según una testificación, Diego Arias se enterró en la Merced por ser lugar muy concurrido y habría dicho que si había algo después de la muerte y no le ayudaban los rezos de los dichos frailes, lo harían las de los judíos¹⁸²⁶.

Otros testigos mencionan determinadas actitudes hacia un retablo y una escultura de temática religiosa, pero no están vinculadas con las capillas que ahora nos ocupan. Así, se dijo que, cuando le fueron a vender un retablo muy hermoso, contestó con una frase de burla en hebreo¹⁸²⁷; o es famoso el episodio, del que se conservan varias versiones, acaecido en Valdeprados con una imagen de una santa, pudiera ser Santa Catalina, que Diego ordenó fuera sustituida por un santo varón¹⁸²⁸; el interés reside en que dicho lugar pertenecía al Contador mayor y que se suele relacionar con obras en una ermita convertida en iglesia.

5.3. El hospital de San Antonio y el convento de Nuestra Señora de la Merced para la segunda y tercera generaciones.

M^a del C. Carlé planteó que la iglesia o el monasterio donde estaban enterrados los familiares era un lugar al que se acudía a cumplir con las obligaciones de la Iglesia, a los funerales y otros ritos de la muerte, a determinadas reuniones periódicas de capellanías, etc.¹⁸²⁹. La reflexión, sin duda, es muy interesante porque es la manera de construir una memoria de linaje, pero en el caso de Diego Arias y de Elvira González hay que tener en

¹⁸²⁴ A.C.P., PU 122-13, 1529, febrero, 14 y A. P. de San Martín, Libro de becerro antiguo, n° 36, fol. 230, copia de 1629, respectivamente.

¹⁸²⁵ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (238).

¹⁸²⁶ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (66).

¹⁸²⁷ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (116).

¹⁸²⁸ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (123), (135), (137), (185) y (190).

¹⁸²⁹ CARLÉ, M^a del C., “La sociedad castellana del siglo XV. La inserción de la Iglesia”, pp. 390-391.

cuenta que ellos son el punto de origen, con lo que sus hijos, Isabel, Pedro y Juan, en caso de cumplir estos ritos en el convento de Mercedarios (en la evolución desde la capilla lateral a la mayor), no participaban de ningún antepasado del que admirar sus hazañas. La ascensión infantil de antepasados míticos podría haber sido diferente para algunos miembros de tercera generación de la rama masculina, pero recordemos que desde 1467 su estancia en la ciudad de Segovia debió de ser muy puntual y, además, allí tuvo lugar el terrible proceso inquisitorial contra Diego Arias y Elvira González, principalmente, con el riesgo que corrió el linaje en aquellas fechas. Los hijos de Isabel Arias pudieron participar más activamente en la imagen de las instituciones creadas por el Contador por la sencilla razón del desarrollo de todos los aspectos su vida en la ciudad de Segovia, donde tenían intereses de todo tipo: familiares, sociales en general, económicos y políticos.

Hasta ahora hemos visto cómo el matrimonio origen de la familia Arias de Ávila había fundado unas capellanías, vinculó su enterramiento a una orden y su beneficencia a un hospital. Es imprescindible, pues, analizar qué supusieron estas instituciones en y para el linaje, ya que la segunda generación siguió estas pautas e incluso realizó algunos donativos a la institución hospitalaria, sirviendo de modelo a la tercera. Pero hay que señalar que la profusión de individuos en esta última hizo también que existieran distintas posiciones dentro de la estructura familiar y que, por tanto, los comportamientos fueran muy diferentes hacia los símbolos externos de la familia.

Dado que ya se ha analizado la participación de la segunda y tercera generaciones en la financiación del Hospital, es preciso observar cómo vieron sus componentes las instituciones familiares en los testamentos.

5.3.1. Segunda generación de Arias Dávila.

A) Pedro Arias, el *Valiente*.

El testamento que emitió en 1470 resulta realmente jugoso por las mandas que deja a las instituciones familiares¹⁸³⁰.

Pedro declara tener el enterramiento en Santa María de la Merced de Segovia y a esa institución dedica numerosas mandas de diferentes tipos. En primer lugar, establece unas donaciones por las cuales ordena que cuatro mil maravedíes, que él tenía de juro en la cabeza del pecho de los moros de Segovia, fueran para el convento a fin de que se dijera diariamente una misa cantada de *requiem* y un responso -curiosamente había pasado ya esa cantidad a su hijo primogénito Diego Arias, al cual ordenó cederlos al convento-; para los oficios eclesiásticos donó una casulla de terciopelo *con una crus colorada o de clemesyn*, con su alba, estola, manípulo, cinto y otras cosas, y un cáliz dorado de dos marcos. También donó cuatro mil maravedíes anuales que sobraban de un contrato establecido con los capellanes,

¹⁸³⁰ A.C.P., PU122-4, 1470, enero, 17. Torrejón de Velasco.

para que con ellos se sufragasen los gastos de modificaciones y reparaciones en la capilla y convento de Santa María de la Merced.

En segundo lugar, quiso reformar físicamente la iglesia del dicho convento, retundiendo la capilla levantada por su padre y pintándola como lo estaba la capilla de *Santa María de Segovia*. Es una lástima que no especifique qué templo dedicado a la Virgen quería por modelo, si era la Catedral o el monasterio jerónimo de Santa María del Parral, por ejemplo, aunque hay que tener en cuenta que la capilla mayor de la Catedral había sido embellecida con notables pinturas fechadas en 1465, cuando la familia Arias de Ávila tenía el centro de su poder en Segovia¹⁸³¹. Pedro prosigue ordenando que todo el cuerpo de la iglesia fuera enlucido con yeso y frente a la puerta principal fuesen pintadas la imagen de San Cristóbal, las historias de San Antonio y de San Gregorio y otros santos, en el siguiente orden: San Cristóbal, Santiago, San Pablo, San Andrés y San Antonio. Pero no acaban las obras aquí, ya que él quiso, además de lo que su padre dispuso para hacer en el convento, que se acabase el refitorio, celdas, cocina y sala de capítulo en el claustro.

En relación con el hospital de San Antonio destacan las menciones de Pedrarias al mayordomo de la institución; así se ve cómo en 1469 este cargo le había prestado cierta cantidad de pan, no especificada, que ahora sería pagado con vino producido en Villalba de Adaja, propiedad que estaba en el mayorazgo familiar. La noticia tiene interés porque es una prueba de cómo la institución de beneficencia había servido como fuente de préstamo para Pedro, con lo que la familia o, al menos, su cabeza y patrono del hospital, tenía un lugar seguro de donde tomar bienes, en este caso en especie, que luego serían devueltos también en esa forma sin intereses y además en un producto sobre el que la ciudad de Segovia tenía establecido un periodo de veda hasta que se consumiera el producido en ella, de baja calidad, por lo que es importante la tasación que debía hacerse del mismo en el mes de julio¹⁸³². No fue Pedro el único miembro de la segunda generación de Arias de Ávila que utilizó los bienes del hospital en beneficio propio, ya que tuvo que pedir a su hermano el obispo de Segovia que desocupase a la institución cuatro mil maravedíes que el Contador, padre de ambos, había dejado. Pedro Arias ordenó igualmente que fueran tomadas las cuentas al mayordomo de ese momento y al anterior, para que se supiera las deudas que había de cobrar el hospital.

Ya se ha visto que el mayorazgo estableció un contrato con unos capellanes por el que sobraba anualmente una cantidad de maravedíes, de los que era destinaba una fracción al convento de la Merced y otra idéntica a la institución de beneficencia; esta última sería a su vez nuevamente dividida en partes iguales: dos mil para reparaciones y aumento de las camas, sin especificación de número, y dos mil para obras convenientes al edificio.

¹⁸³¹ Ver mi trabajo “Noticias sobre la antigua Catedral de Segovia: El hallazgo de San Frutos”, p. 517.

¹⁸³² Sobre este tema del vino y la ciudad de Segovia ver, por ejemplo, ASENJO GONZÁLEZ, M^a, *Segovia*, pp. 239-41.

Las cuentas relativas a las obras en el convento y en el hospital serían revisadas por el comendador de la Merced y por el cura de Santa María; nuevamente no se especifica a qué templo mariano se hace referencia.

La última referencia al hospital es para recordar al hijo que le va a suceder en el mayorazgo, Diego Arias, que no tome ningún fruto ni renta del mismo, sino que procure acrecentarlo, salvo que tenga que recurrir al caso ya establecido por el Contador cuando hizo las constituciones de la institución, que ya se han visto.

Llama la atención en este testamento de 1470 que las referencias al convento y al hospital no van acompañadas de palabras como casa, honra, armas o mayorazgo, que indiquen la promoción y publicidad que significaba para la familia la fundación y uso de estas instituciones; quizá la razón esté en que esta realidad se hubiera asumido de la manera más natural. De todas formas hay órdenes concretas en el sentido de acrecentamiento de las instituciones creadas por el matrimonio origen, es más, Pedro se preocupa de que quede claro que Diego Arias, su padre, estaba enterrado en el monasterio, aunque no especifique el tipo de tumba que acogía esos restos; sin embargo, no menciona a su madre¹⁸³³.

A finales de noviembre de 1475 dictó últimas voluntades María Ortiz, su mujer, y pidió ser enterrada en el monasterio franciscano de Pinto, lo que pudiera ser interpretado como que no tenía mucho aprecio al lugar de enterramiento de la familia a la que ya pertenecía, dato muy extraño dado que ella estaba casada con el jefe del linaje, no con un hombre cualquiera del mismo¹⁸³⁴. Todo cambia si observamos el momento en que se produce la inminente muerte: tras años de conflictos políticos la rama masculina de los Arias Dávila se ha desvinculado de Segovia en lo que a lugar principal de residencia se refiere.

Volvamos a Pedrarias. Su testamento conocido hasta ahora es el de 1476, elaborado poco antes de morir¹⁸³⁵. En él también hay referencias al convento de la Merced y al hospital de San Antonio de Segovia; ahora hay una expresa orden de enterramiento y celebraciones de rituales de la muerte en *mi capilla que fizo mi señor Diego Arias*, es decir, en la Merced, en el lugar familiar como el testador se encarga de recordar al decir que fue su poderoso padre quien la levantó. Así como se vio que a finales de noviembre de 1475 la voluntad de su esposa fue enterrarse en el convento de franciscanos de Pinto, casi cuatro meses más tarde Pedrarias decide que antes de que se cumpliera el año del fallecimiento de dicha señora, sus restos debían ser llevados a Segovia. Ordena que fuesen tomadas las cuentas al mayordomo del hospital y con el alcance de las mismas se solicitara en Roma que los frailes que vivían en

¹⁸³³A.C.P., PU 122-4, 1470, enero, 17. Torrejón de Velasco.

¹⁸³⁴A.C.P., PU 122-3, 1475, noviembre, 29. Fortaleza de Torrejón de Velasco. Esta señora pidió ser amortajada con el hábito de San Francisco; el hecho de escoger esta mortaja estaría dentro de la creencia espiritual franciscana del momento, que pensaba que si el cuerpo llevaba dicho hábito a la hora de la muerte, se pasaría directamente a la visión de Dios sin pasar por el Purgatorio; véase AZCONA, T. de, *Juana de Castilla, mal llamada la Beltraneja*, p. 263.

¹⁸³⁵A.C.P., PU 122-5, 1476, marzo, 21. Madrid.

la Merced lo hicieran en comunidad y guardaran la regla, pudiéndola ejecutar el obispo don Juan Arias; en ella se especificaría que si los frailes no quisieran obedecer la bula, el prelado de ese momento pudiera poner en el convento a otros que sí la aceptasen.

Con estas nuevas disposiciones testamentarias Pedro otorga más relevancia al lugar de enterramiento que al de beneficencia, siendo utilizados los bienes de este último para consolidar la estructura del primero, del que claramente el testador habla con sentido de la propiedad familiar: el padre, iniciador del linaje lo construyó, ahora el cabeza del mismo asume la continuidad del símbolo externo de identificación familiar para a través de la memoria convertirlo en seña de identidad. Resulta llamativo, que la figura de la madre y su participación en la construcción de las instituciones ha quedado totalmente relegada.

Los deseos de variar la decoración e incluso algunos elementos estructurales de la capilla nos hablan del grado de convicción que poseía Pedro Arias de su capacidad de conseguir sus deseos ante los mercedarios, es decir, de la fuerza que poseía por el hecho de ser el mayorazgo del linaje y ejercer patronazgo sobre el convento.

B) Don Juan Arias de Ávila, obispo de Segovia.

No hay pruebas de que se establezca una relación de causa-efecto, pero es precisamente 1461 el año en que se nombra a don Juan administrador del obispado de Segovia, cuando el Contador, unos meses más tarde, funda y organiza su hospital y su capilla funeraria definitiva.

Ya se ha visto cómo en el testamento de enero de 1470 de Pedro Arias se documenta la ocupación que había hecho su hermano don Juan de cuatro mil maravedíes que el padre de ambos, Diego Arias, había dejado para el hospital¹⁸³⁶. Igualmente, se ha tratado la modificación que estableció el prelado segoviano en 1486 en la organización de esa institución¹⁸³⁷.

Don Juan Arias efectúa en su testamento una donación al hospital, la heredad en Bernuy (de Palacios), pero sólo pasaría a ella si el sobrino heredero, Pedrarias, no traía los restos del prelado a Castilla en un plazo de dos años tras el deceso¹⁸³⁸, lo que parece que cumplió. El obispo retiró una donación que había hecho al hospital de su padre de 14.000 mrs. de juro, ya que desde hacía tres años los cobraba Luis de Velliza¹⁸³⁹; en la traducción que se hizo de este testamento en el siglo XIX se mencionan cuatrocientos mil maravedíes *y que se recuperen y perciban, pasados tres años por el dicho Luis de Velleza*¹⁸⁴⁰.

En esta figura es preciso recordar que organiza su propio enterramiento en la

¹⁸³⁶A.C.P., PU 122-4, 1470, enero, 17. Torrejón de Velasco.

¹⁸³⁷ A.C.P., PU 120-10, 1486, mayo, 12. Segovia.

¹⁸³⁸LE FLEM, J.P., "La première version", p. 35.

¹⁸³⁹LE FLEM, J.P., "La première version", p. 42.

¹⁸⁴⁰A.H.P.Sg., Hacienda, Caja 2/38, traducción de 1822, marzo, 7. Segovia.

Catedral, como corresponde a su cargo, y también en este templo una capilla funeraria dedicada a San Miguel, donde fue inhumada su hermana, Isabel Arias de Ávila, y donde luego se enterrará también el protonotario Diego Arias, hijo de esta última.

C) Isabel Arias de Ávila.

En el testamento de Isabel Arias no se establecen mandas destinadas a las fundaciones familiares, sólo se legan 500 mrs al convento de Santa María de la Merced, al igual que al de San Francisco, San Antonio, Santa María del Parral, San Vicente, Santa Clara de la plaza y Santa Cruz, todos ellos de la ciudad de Segovia. También deja 2.000 mrs para su iglesia parroquial de San Martín, para *la blanquear... o para reparo e enterramientos de ella*¹⁸⁴¹.

Las causas podemos encontrarlas, en primer lugar, en la preferencia muy manifiesta en su vida de todo lo relacionado con los franciscanos y su mundo, y, en segundo, en que ella pertenecía a la familia González de la Hoz por su matrimonio. Cuando Isabel testa, lo hace en Turégano, bajo la sombra de su hermano el obispo, a quien da poder para resolver muchas cuestiones posteriores al fallecimiento; incluso se entierra en la capilla que su hermano ha levantado en la catedral bajo la advocación de San Miguel; mientras, la figura del marido, Gómez González de la Hoz, no es mencionada en las últimas voluntades, apareciendo con posterioridad en la repartición de bienes entre los hijos habidos en común, que se hace ante el prelado y ya a finales de año.

En el testamento de Gómez González de la Hoz de 1474 se encuentra una manda dirigida a las fundaciones familiares de su mujer¹⁸⁴²: 500 mrs. al hospital de San Antonio, pero nada al convento de la Merced. De todas formas él tenía una relación especial con Frutos, el mayordomo de la institución, porque le lega 1.000 mrs. por cargo que de él tenía, pero no hace una sola mención a que las instituciones hubieran sido fundadas por la familia de su mujer. Por otro lado, el único miembro de dicha familia que menciona es el obispo para que, junto con Alfonso González de la Hoz, hermano del testador, determinasen en qué hijo debía recaer la mejora del tercio que Gómez establece en su testamento¹⁸⁴³; de esta manera, le incluye como el miembro más poderoso y cercano del linaje de su mujer y, por tanto, de sus hijos, huérfanos que iban a ser de padre y madre; la razón posible es que el mayorazgo de los

¹⁸⁴¹A.H.N., Clero, libros 12541, 1472, febrero, 1. Turégano. Sobre el contenido del testamento RÁBADE OBRADÓ, M^a del P., *Una elite de poder*, p. 123-7, “La religiosidad de una familia conversa a finales de la edad Media: Los Arias de Ávila”, y “Religiosidad y práctica cristiana en la familia Arias de Ávila”, p. 212, donde ya sólo dice de la testadora que *demostró fehacientemente su generosidad, así como su afán de diversificar ésta hasta el máximo*, sin hacerla aparecer, como en la primera obra, como una mujer sólo preocupada por demostrar y ostentar su riqueza en los donativos a establecimientos eclesiásticos de importancia, dotando mejor a sus criados que a dichas instituciones.

¹⁸⁴²A.H.P.Sg., Varios-Velarde, leg. 24, n° 7, 1474, febrero, 13. Segovia, testamento inserto en documento de 1546.

¹⁸⁴³A.H.P.Sg. Varios-Velarde, leg. 24 -7, 1474, febrero, 13. Segovia, testamento inserto en documento de 1546, codicilo de 17 de febrero.

Arias tiene su propia rama familiar que, además, estaba asentada fuera de Segovia, mientras que en don Juan había un hombre con propiedades y sin hijos, cuyo poder estaba enraizado en Segovia, características que le hacían figurar como mejor protector de la descendencia de su única hermana y del marido de ésta. En cuanto al lugar de enterramiento, Gómez quería descansar en la capilla mayor de su parroquia de San Martín, para lo que ordena dar a la iglesia, si se llega a un acuerdo con ella, 30.000 mrs. por su enterramiento, más otra cantidad de 2.000.

5.3.2. Tercera generación de Arias Dávila: Los hijos de Pedro Arias, el *Valiente*, y los de Isabel Arias.

En la rama masculina, engendrada por Pedro Arias, destaca el hecho de que parece que las mujeres de la familia no participaron activamente en la historia de estas instituciones, ya que sólo ha llegado a nuestros días una escultura femenina identificada por la bibliografía como Isabel Arias, como luego veremos.

Las hijas de Pedro Arias y María Ortiz tuvieron destinos diferentes: Catalina pasó a estar integrada en la familia de los Gómez de Ciudad Real en Guadalajara y Elvira entró en religión, con lo que ambas se desvincularon de sus orígenes.

A) Diego Arias, nieto mayorazgo del Contador.

En su testamento de 1481 Diego dejó muy claro desde las primeras líneas que era el hijo mayor legítimo de Pedro Arias de Ávila¹⁸⁴⁴. Por dicho documento sabemos que los restos de Pedrarias, el *Valiente*, y de su mujer, María Ortiz, aún no habían sido llevados al convento de la Merced, como Pedro estableció en sus últimas voluntades. Diego Arias ordenó ser enterrado en Santa María de la Merced de Segovia y, aunque no alude directamente al concepto de capilla familiar, establece que, si en algún momento los cuerpos de sus abuelos y de sus padres se llevaran a otro monasterio o iglesia, el suyo también debía ser trasladado, lo que puede entenderse como posesión de un sentido de descendencia de un origen común que identificaba a Diego como el heredero de su poderoso abuelo homónimo.

Unos meses más tarde, en los primeros días de enero de 1482, emitió un codicilo en el que reiteró su deseo de ser enterrado en la Merced, convento al que legó 5.000 mrs., cantidad más alta que las adjudicadas a otros monasterios a los que si pedía que rezasen por su alma¹⁸⁴⁵.

Llama la atención que ni en el testamento ni en el codicilo se localizan referencias al hospital de San Antonio, ni a este santo, aunque se aprecie una fuerte unión al mundo franciscano.

B) Juan Arias, futuro conde de Puñonrostro.

¹⁸⁴⁴A.C.P., PU 122-6, 1481, julio, 20. Torrejón de Velasco.

¹⁸⁴⁵A.C.P., PU 122-7, 1482, enero, 7. Segovia.

El testamento de Juan Arias de 1494, otorgado cuando la Inquisición está actuando contra parte de la familia, aporta una interesante información acerca de la capilla funeraria en el convento de Santa María de la Merced de Segovia: el obispo de Segovia, su tío, se había llevado de ese lugar los cuerpos de Diego Arias, *con todos los otros cuerpos de mis antecesores, padre e madre e hermano e todos los otros parientes que estavan en esa dicha capilla*¹⁸⁴⁶; ante esta situación Juan Arias ordena que, si falleciere, fuera enterrado en depósito junto con su primera mujer, doña Marina de Mendoza, en el convento de Santa María de la Cruz, *que es en este reyno de Toledo, en el arçiprestadgo de Madrid... dentro de la rede que esta el altar mayor de en medio*¹⁸⁴⁷. El depósito se mantendría hasta que se supiera que sus antepasados habían vuelto a Segovia; la continuación de la manda produce la impresión de que la posible vuelta al orden de la situación era vista como una probabilidad lejana, ya que el testador ordena que se haga para la sepultura de doña Marina *un vulto de alabastro en mediana altura* y para la suya una piedra negra con sus armas y unas frases que recordasen a la posteridad quien había sido él. Este documento que es tan cuidadoso en multitud de detalles no especifica si el traslado de los restos mortales, en caso de volver a Segovia, conllevaba el de la escultura y la lápida.

Es posible, así mismo, que la desconfianza sea la causa también de la constitución en dicho convento de Santa María de la Cruz de dos capellanías por las cuales se dirían dos misas diarias *continuadamente para syempre jamas*, una por su mujer y otra por él, *con todas oras canonicas*, según los distintos tiempos del año. Señaló para los capellanes doce mil maravedíes de juro, seis mil para cada uno, en las carnicerías de Torrejón de Velasco, y, si esto no bastare, en las otras alcabalas de esa villa; además donaba a cada uno veinte fanegas de trigo en las tercias de Pozuela y de Palomero, y las tercias del vino de esos mismos lugares. En cuanto a los capellanes parece que tenían preferencia los que fueran de Torrejón, pero se establece que si nadie quisiera, se buscaría a personas *sufiçientes e de buena fama*. Los capellanes serían puestos por los testamentarios hasta que el hijo primogénito, Pedro Arias, *sea de hedad para poder regir y gobernar los bienes e hazienda que heredare*, lo que le haría ser patrono y administrador, al igual que sus sucesores. Si los cuerpos de Juan Arias y su primera mujer volvieran a Segovia, las capellanías pasarían a Santa María de la Merced, con los mismos capellanes, si ellos quisieran; las dos misas serían celebradas por los capellanes, pero no por los frailes, juntándose a los cuatro capellanes constituidos por Diego Arias¹⁸⁴⁸. Sin embargo, parece que presenta cierta confusión entre las fundaciones familiares, ya que dice que se dirían las dos misas *en el dicho ospital de la Merçed*. Ni que decir tiene, que la vinculación de los capellanes a Torrejón está determinando una creación de clientela en este lugar cuya posesión tanto le costó.

¹⁸⁴⁶A.C.P., PU 122-9, 1494, junio, 29 (julio, 2). Torrejón de Velasco.

¹⁸⁴⁷MARTÍN ORTEGA, A., *Hª de S. Agustín*, p. 210, da la situación de este convento, diciendo que era de clarisas y estaba situado en un despoblado a media legua de Torrejón de Velasco en el camino de Illescas.

¹⁸⁴⁸A.C.P., PU 122-9, 1494, junio, 29 (julio, 2). Torrejón de Velasco.

En relación con la concepción de capilla funeraria como señal externa de linaje llama la atención que, cuando no quiere ser enterrado en Segovia con el miedo lógico a que sus restos fueran exhumados y sufrieran más humillaciones, no determina el emplazamiento del convento, especifica que la sepultura se haga dentro del recinto del altar mayor protegido por una reja y que estén juntos su mujer y él, pero no dice que el nuevo lugar de enterramiento lleve algún símbolo de su familia, sólo esa escultura de alabastro para su primera mujer, una Mendoza al fin y al cabo, y madre del mayorazgo, y para él una laude sencilla donde quería que primero se expresara su filiación más cercana, ser hijo de Pedro Arias -que no fue llamado, que sepamos hoy, por la Inquisición y que destacó por sus acciones militares-, después hace profesión de fe declarándose siervo de Dios y devoto de la Virgen, y, por último, define su aportación al linaje: mantuvo la casa y la memoria de sus antepasados, sin perder nada. Es decir, ve con mucha claridad el concepto linaje con antepasados que construyeron una organización familiar de la que él tenía que responder por ser un eslabón que unía miembros del pasado con los del futuro, con una visión ya renacentista de la actitud del individuo que se diferencia de los demás de su grupo; como ya veremos, las lápidas de los otros miembros de la familia hasta ese momento enumeraban los cargos conseguidos o los señoríos, pero sin tener idea de unión familiar, salvo, claro está, el caso de las mujeres, que tienen que ser identificadas por lo conseguido por sus maridos, como ocurre con la lápida de Elvira González¹⁸⁴⁹.

Sin embargo, cuando ya todo se había pacificado en 1503, dejó organizadas sus últimas voluntades en un texto que resulta muy útil para dejarnos entrever la relación del mayorazgo de la tercera generación con las instituciones religiosas familiares¹⁸⁵⁰. Ordenó ser sepultado en la capilla mayor de Nuestra Señora de la Merced que edificó y labró Diego Arias, *mi señor, mi abuelo*; el cuerpo sería trasladado allí desde donde se produjera la muerte lo que indica, conociendo la poca afición que tenía el futuro conde de Puñonrostro por Segovia, que seguía sin estar entre sus proyectos venir a vivir a la ciudad; pensemos también que se dedica a las actividades guerreras, con lo que las posibilidades de fallecimiento en combate eran grandes, sobre todo en esta ocasión de 1503, puesto que él hace testamento porque va a luchar junto al rey contra los franceses. Ordenó llevar también el cuerpo de su primera mujer, doña Marina de Mendoza, que estaba en la iglesia de Torrejón de Velasco, dato que no ofrece en su anterior testamento de 1494.

En el convento segoviano se celebrarían treintanarios por sus abuelos paternos, padres y por *otras personas*, así como los demás ritos de muerte acostumbrados en la época:

Otrosy mando que digan por mi anima doze treyntanarios revelados, los quatro de ellos en el monesterio de Pinto e los otros otros (sic) quatro en la Oliva e los otros quatro en el monesterio de la dicha yglesia de la Merçed de la dicha çibdad de

¹⁸⁴⁹Sobre los textos de las lápidas de los primitivos Arias de Ávila ver mi trabajo “Los Arias de Ávila”.

¹⁸⁵⁰A.C.P., PU 122-10, 1503, septiembre, 6. Torrejón (de Velasco).

Segovia e que paguen por cada uno de los dichos treyntanarios lo acostumbrado, los quales dichos treyntanarios mando que se digan los seys de ellos por las animas de los senhores Diego Arias de Avila, contador maior que fue del sennor rey don Enrique, mi aguelo, e por donna Elvira, su muger, mi aguela, e por las animas de Pedro Arias Davila, mi sennor, e padre e de donna Maria Ortis, su muger, mi sennora madre, que Dios aya, e de las otras personas por mi anima los quales se digan e repartan en los dichos monesterios segund dicho es¹⁸⁵¹.

Así mismo, estableció una capellanía en la Merced por la cual se celebraría una misa diaria perpetua entre las 10 y las 11; si los frailes se negasen a aceptarla o en un primer momento accedieran a ello pero luego no cumplieran, se haría en el hospital de San Antonio de Padua, siendo el capellán que la ofreciese otro más aparte de los que ya había allí. Dicho capellán sería nombrado por su hijo mayor Pedro Arias de Ávila y después por todos sus descendientes mayorazgos, con un salario anual de 6.000 mrs y 20 fanegas de trigo anuales, situados respectivamente en la renta de la alhóndiga de Torrejón (que él tenía por un trueque establecido con esa villa a cambio de unos bienes raíces que poseía allí), y el grano en las tercias de Pozuela y Palomero; si su hijo mayor protestara por la situación de las rentas de la capellanía, se pasarían los 6.000 mrs a los censos que tenía comprados en la villa en unas casas (donde vivía Diego de Vitoria y en la que tenía Simón González, a las espaldas del mesón de la alhóndiga), y a los tributos que puso sobre unos vasallos de Torrejón sobre un olivar, un majuelo y una huerta que don Juan plantó y cuidó, que valían más de 30.000 mrs de tributos y que tenía a censo Pedro Lozano. Si todo esto se perdiera por alguna razón, los 6.000 se abonarían en el molino de aceite que él hizo en Torrejón; por último, estableció que si sus sucesores lo consideraban conveniente, podría cobrarse sobre algún tributo en la ciudad de Segovia y el trigo del que fuese recogido en una legua o dos de la dicha ciudad, quedando con ello lo relativo a Torrejón para Pedro Arias y sus descendientes. Como se ve, intentó dejarlo bien establecido.

Ya casi al final del testamento recuerda a su esposa en ese momento, doña María Girón, para pedirle que, como ya vimos, le demuestre tanto amor en la muerte como lo ha hecho en vida y por esa razón se entierre en la Merced de Segovia; de esta manera se harían dos capellanías por las almas de él y de sus dos mujeres, dándose para ello 10.000 mrs y 20 fanegas, la mitad para cada una de ellas, pero si su segunda esposa no se quisiera enterrar, la capellanía quedaría como estaba fundada. Juan Arias le pidió también que enviara al convento segoviano un ornamento de brocado y carmesí, compuesto por una casulla, capa, dalmáticas, frontal, hábito, manga de cruz y un vestido para la imagen de la Virgen, diciendo que era una casa de advocación mariana y que ambos habían establecido la fiesta de *Nuestra Señora de la Concepción*; así con esta ropa servirían las dos capellanías. Si cesaran las celebraciones de las misas en la Merced, el ornamento pasaría con dichas capellanías al hospital de San Antonio.

Como vemos el punto central para don Juan es el lugar de enterramiento familiar,

¹⁸⁵¹ A.C.P., PU 122-10, 1503, septiembre, 6. Torrejón.

dejando la institución de piedad, el hospital de San Antonio, como refugio ante los imprevistos que el convento de la Merced y el desarrollo de los tiempos pudieran provocar.

Juan Arias Dávila, cabeza del mayorazgo de Diego Arias y de Pedro Arias, donó en fecha que desconocemos 5.000 mrs. y compró unas casas contiguas a la capilla mayor del convento de Santa María de la Merced para derribarlas y así ampliar dicha capilla y hacer el camarín de la Virgen¹⁸⁵². Con todo ello está retomando el interés por engrandecer la memoria familiar. Igualmente, dio en limosna al dicho convento el usufructo de las viñas que él tenía en Móstoles, Moraleja la Mayor y la de Enmedio, lo que fue así hasta que el nuevo conde don Juan Arias, nieto del primero, pidió que se las devolvieran, aunque tomando lo correspondiente al año 1543¹⁸⁵³.

Es preciso en este punto volver a mencionar, como ya se ha visto, que Juan Arias desde 1515 intentó establecer un nuevo mayorazgo en la figura de don Juan Arias Girón, hijo suyo y de su segunda mujer, en detrimento del mayorazgo, Pedro Arias, habido con su primera esposa. Todo acabó en Torrejón de Velasco a 15 de noviembre de 1525 firmándose una concordia por la cual Arias Girón recibiría las propiedades de Segovia y entre ellas dos de las señas del linaje: las casas principales y el patronazgo sobre el hospital de San Antonio¹⁸⁵⁴.

La muerte solucionó el desgajamiento del mayorazgo establecido por el matrimonio origen que Juan Arias Dávila y doña María Girón habían tramado: parece que Arias Girón falleció en Torrejón el 7 de junio de 1530¹⁸⁵⁵. A 20 de noviembre ya se le documenta difunto¹⁸⁵⁶.

C) Pedro Arias, gobernador en América.

Pedro Arias Dávila, hijo de Pedro Arias de Ávila y de María Ortiz, es el sobrino a quien el obispo don Juan deja unos bienes vinculados que luego serán transformados en mayorazgo por el propio Pedrarias en 1513. Cuando es nombrado Gobernador de Castilla del Oro y, por tanto, tiene que marchar para América, también debe organizar la sucesión de sus bienes y de la nueva rama que se abre en el tronco de la familia Arias; de esta manera, se planteó su actitud ante los símbolos familiares de mayor prestigio que existían en ese momento, es decir, la capilla mayor del monasterio de Santa María de la Merced de Segovia y el hospital de Diego Arias, su abuelo.

¹⁸⁵²MARTÍN ORTEGA, A., *Hª de S. Agustín*, pp. 131 y 223.

¹⁸⁵³A.H.P.Sg., prot. 70, ante M. Ruescas, fol. 316, 1543, octubre, 7. Segovia. El vicario y convento se obligaron a dejarlo sin pedir nada.

¹⁸⁵⁴A.C.P., PU 131-17 a, p. 15, 1526, julio, 13. Torrejón de Velasco. Instrumento de obligación de don Juan Arias Girón hacia su madre por haber consentido en dicha concordia.

¹⁸⁵⁵MARTÍN ORTEGA, A., *Hª de S. Agustín*, p. 206.

¹⁸⁵⁶A.C.P., PU 131-20f, 1530, noviembre, 20. Esquivias.

En 1514 hace testamento en Sanlúcar de Barrameda antes de partir para América¹⁸⁵⁷; Pedro Arias establece que, cuando falleciera, se daría a doce pobres otros tantos mantos de paño común blanco y a una mujer, igualmente sin recursos, que se llamase María otro de mejor calidad *a honor y rreberençia* de la Virgen María, madre de Dios; de llevar a cabo esta limosna se tenía que encargar el hospital de San Antonio de Padua, siendo el patrono del mismo (como ya sabemos el cabeza de la rama principal familiar), quien repartiría los mantos, que montarían 13.000 mrs. En otras mandas continúa la vinculación al tronco principal del linaje, ya que ordena ser enterrado en la capilla mayor del monasterio de la Merced, junto a Diego Arias, su abuelo, y su hermana Isabel; llama la atención que nunca mencione a su abuela. Allí se celebrarían una serie de oficios religiosos matizados por dos mandas originales: en primer lugar, él prefiere como mortaja el hábito de franciscano, pero si ello molestase a los mercedarios, se le pondría el de estos últimos; en segundo, Pedro había establecido con estos monjes un contrato por el cual les daría 10.000 mrs de juro o 100 fanegas de pan anuales y 12 fanegas de trigo, y ellos celebrarían perpetuamente, como ya se estaba haciendo en 1514, una misa de *requiem* cada día con su responso después, todos los viernes del año, y otro responso después de la misa mayor, cantado y solemne con su vigilia, saliendo todos los religiosos con la cruz sobre su sepultura; se aplicaría todo ello por el alma de, en este orden en el documento, sus abuelos, padres, del obispo, la suya, la de su mujer y por los herederos del mayorazgo. Con todo lo anterior se aprecia la firme voluntad de vincular su rama familiar a la capilla mayor en la Merced, decisión que refuerza al ordenar a su hijo mayor y a los sucesivos mayorazgos que hicieran sus testamentos, que les guardasen en ese convento o en el de Santa María del Parral y que se enterrasen en el primero, acatando y honrando al prior y a la dicha orden. Él mismo hace esto al elegir mortaja, que podía ser cambiada según la opinión de los mercedarios, y al nombrar como albacea al comendador de la Merced. Su mujer, Isabel de Bobadilla, sigue esta vinculación, como ya vimos, y así en su testamento ante Juan Fernández de Valera, documento no localizado, dejó 3.000 mrs de juro que se debían incluir en los diez mil de pago por la misa y responso; si ella no se enterrara en la Merced, se comprarían bienes con esa renta; los sucesores en los mayorazgos obligarían al monasterio a cumplir este acuerdo; queda remarcada la vinculación con la Merced, cuando nombra como uno de sus albaceas al comendador que hubiera en dicho convento¹⁸⁵⁸.

Sin embargo, Pedrarias pasó sus últimos días en la ciudad de León (Nicaragua), fundada en 1523. En el testamento de 23 de noviembre de 1530 el gobernador ordenó que, si muriese en la península, su cuerpo fuera enterrado en la capilla mayor de Santa María de la Merced en Segovia con el hábito de dicha orden; si falleciera en América, en el convento

¹⁸⁵⁷A.H.P.Sg., prot. 455, ante Zuazo, fols. 156 y ss., 1514, marzo, 20. Sanlúcar de Barrameda, testamento de Pedro Arias Dávila, Capitán General y Gobernador de Castilla del Oro. ÁLVAREZ RUBIANO, P., *Pedrarias*, pp. 703-18.

¹⁸⁵⁸A.H.P.Sg., prot. 455, ante Zuazo, fols. 156 y ss., 1514, marzo, 20. Sanlúcar de Barrameda, testamento de Pedro Arias Dávila, Capitán General y Gobernador de Castilla del Oro, aquí se recoge esta noticia.

segoviano se rezarían varios treintanarios¹⁸⁵⁹. Igualmente, establece que se haría una donación a unos pobres del hospital de San Antonio con las características del testamento de 1514 pero, si éstos no se encontrasen, el dinero pasaría a la obra del hospital de su tío el obispo Juan Arias de Ávila, institución que no llegó a cristalizar. Pedrarias hacía bastante fuerza en dejar bien claro que él era nieto de Diego Arias, la persona que hizo y dotó, junto con su mujer, la capilla mayor de la Merced de Segovia, y que también hizo y dotó el hospital de San Antonio¹⁸⁶⁰. Se documenta, asimismo, una vinculación fortísima a la Orden de Nuestra Señora de la Merced: Su hijo fray Francisco de Bobadilla figura como vicario y provincial de la misma¹⁸⁶¹. Llama mucho la atención que nunca menciona a su abuela por el nombre, sólo como mujer del Contador.

El de 8 de febrero de 1531 Pedrarias había comprendido que la vuelta a Segovia era muy difícil y, de esta manera, una vez abierta una casa de los mercedarios en León, Nicaragua, reinició allí la relación con la orden, haciendo celebrar en aquellas tierras los oficios que ya se decían en Segovia antes de 1514. Según doña Isabel de Bobadilla, esposa del Gobernador, fue él mismo quien hizo fundar en la ciudad nicaragüense una *casa* de Nuestra Señora de la Merced junto con la iglesia principal y el monasterio de dominicos de Santa Cruz, que lleva el mismo nombre este último del que había en Segovia¹⁸⁶². Pedrarias estableció un nuevo concierto con el padre mercedario fray Diego de Alcaraz, en el cual se estipulaba que todos los viernes se diría por el alma del Gobernador una misa rezada con vigilia y responso sobre su sepultura; por esa razón él daría en limosna a la casa 22 reses vacunas, machos y hembras, 22.500 mrs. para ayuda a comprar una yegua para la granjería y además los indios, huerta, casa y labranza que Arias tenía encomendados en Ymabite, para que, cuando el muriese, se sirvieran de ellos *por via de encomienda*; en realidad, según el testador, su intención fue dar todo eso sin los indios, porque éstos eran del rey y en su nombre los encomendó a la dicha casa; por eso la donación para la capellanía es de 22 reses, 22.500 mrs. y su propiedad de Ymabite¹⁸⁶³.

Como es bien sabido, la muerte le recogió en América ese mismo año.

D) La rama femenina: Los hijos de Isabel Arias.

Consideración parte merece la rama femenina, los hijos de Isabel Arias y de Gómez González de la Hoz. En la actualidad sólo disponemos de tres testamentos de sus hijos, habiéndonos llegado incompleto el de Pedro Arias de Ávila, regidor de Segovia, datado en 4 de junio de 1505 ante Pedro Gómez de Tapia, del que solamente se conoce la sucesión en los

¹⁸⁵⁹MENA GARCÍA, M^a del C., *Un linaje de conversos*, p. 162 para el texto del testamento.

¹⁸⁶⁰MENA GARCÍA, M^a del C., *Un linaje de conversos*, p. 163.

¹⁸⁶¹ MENA GARCÍA, M^a del C., *Un linaje de conversos*, p. 158.

¹⁸⁶²ÁLVAREZ RUBIANO, P., *Pedrarias*, p. 689, 1532 petición de doña Isabel de Bobadilla de mercedes por los servicios prestados por su marido.

¹⁸⁶³A.C.P., PU 122-14, 1531, febrero, 8. León (Nicaragua), codicilo tercero otorgado por Pedro Arias Dávila.

bienes¹⁸⁶⁴.

Más rico es el del protonotario Diego Arias de 1486, en el que para conseguir el perdón de sus pecados alude a los méritos de la Virgen, de San Juan Evangelista y de San Antonio de Padua, este último patrón, como bien sabemos, de la fundación de su abuelo; a esa institución legó 1.000 mrs. especificando *al ospital de mi abuelo Diego Arias*, la misma cantidad *al monasterio de Santa Maria de la Merçed* de Segovia y otro tanto al de San Francisco, objeto de una atención especial de la religiosidad de buena parte de la familia¹⁸⁶⁵. Por tanto, el protonotario hace patente la relación con las fundaciones familiares, sintiéndose vinculado al hospital de una manera especial, ya que incluso había participado en él directamente al ser visitador del mismo, al menos, en 1486¹⁸⁶⁶.

Por otro lado, el enterramiento que desea el protonotario no está vinculado a la Merced, sino a la capilla de San Miguel donde ya reposaba su madre, Isabel Arias, situada en la catedral segoviana y erigida por su tío el obispo. El testador estableció allí una capellanía por la que entre otras cosas se debería decir cada semana cuatro misas por las almas de sus padres, la suya, la del obispo *e por todas las personas de mi linaje desçendientes*; todavía ordenó hacer una memoria anual *por mis padres* (ya fallecidos en 1486) *e por el dicho señor obispo e por mi*¹⁸⁶⁷. Con ello parece establecer un reconocimiento especial hacia la figura del prelado, a pesar de los pleitos que muy pocos años atrás había mantenido con él.

Teniendo en cuenta el interés de Isabel Arias, viuda de Juan de Luna y hermana del protonotario, por otras órdenes y fundaciones tampoco es de extrañar que en 1478 no se encuentren menciones importantes a aquellas instituciones de la familia de su madre¹⁸⁶⁸. En 1479 con Isabel Arias ya en el convento de Santa Clara y tras varios problemas con los bienes legados por ella cuando se produjo su entrada en religión, el protonotario Diego Arias firmó una concordia por la que, cuando muriese, el canónigo dejaría en libre posesión a las clarisas varios bienes pero, a cambio, se harían en el convento ciertas memorias anuales perpetuamente por su alma, las de sus padres y abuelos¹⁸⁶⁹. En su testamento Diego insiste en esta concordia¹⁸⁷⁰. De esta manera, el ingreso de Isabel en dicha institución hizo que también desde ella se suplicase por las primeras generaciones de Arias a cambio de varias de sus posesiones.

¹⁸⁶⁴A.H.P.Sg., Varios-Velarde, carpeta 26/ s. n°.

¹⁸⁶⁵A.C.Sg., G-35, 1486, diciembre, 6. Segovia, testamento del protonotario Diego Arias.

¹⁸⁶⁶ A.C.P., PU 120-10, 1486, mayo, 12. Segovia, notificación del documento anterior al visitador en 21 de mayo.

¹⁸⁶⁷A.C.Sg., G-35, 1486, diciembre, 6. Segovia, testamento del protonotario Diego Arias.

¹⁸⁶⁸ASENJO GONZÁLEZ, M^a, *Segovia*, pp. 368-9 y RÁBADE OBRADÓ, M^a del P., *Una elite de poder*, p. 132.

¹⁸⁶⁹A.H.P.Sg., Varios-Velarde, 39, 1479, marzo, 9. Segovia e *ibidem*, 23/26, 1479, junio, 6. Segovia. A.H.N., Clero, Libro, 12541, 1479, junio, 30. Segovia.

¹⁸⁷⁰A.C.Sg., G-35, 1486, diciembre, 6. Segovia y A.H.P.Sg., J-4259, fols. 62-6, misma fecha, testamento y memorial del protonotario Diego Arias de Ávila.

De los otros hermanos apenas si se conoce algo, salvo en el caso de Juan de la Hoz que mantenía un pleito en los primeros años del siglo XVI con Alonso Álvarez de Ozpinel, en el transcurso del cual presentó unos testigos que le fueron rechazados, entre los que figuraba Íñigo de Liçola, escribano, del que se dice que era muy amigo de Juan de la Hoz y que era tan pobre que él y su mujer estaban en el hospital que fundó Diego Arias, donde Juan les hacía dar de comer¹⁸⁷¹. En toda la documentación vista es la única noticia en la que se hace patente el uso del hospital de San Antonio como institución en la que eran acogidos amigos o criados de la familia Arias de Ávila y, si bien no es extraño dicho uso, hay que tener en cuenta que se utiliza en un pleito como un dato más para anular las posibles testificaciones de Liçola, bien por el grado de pobreza que expresaba, como si ella quitase la razón a quien la sufría, bien como un indicativo de que el trato de favor recibido en una institución familiar modificaría el testimonio, o, quizá, por ambas razones.

Tras el análisis de la intervención de la segunda y tercera generación de Arias Dávila en el hospital de San Antonio y en el convento de Santa María de la Merced y con las vinculaciones que han sido documentadas para dichas generaciones, se plantea el hecho de que, aunque diversos personajes de la familia no estuvieran viviendo en Segovia de manera continuada, se mantuvo la capacidad aglutinadora de estos símbolos de identidad de la familia que fueron el convento de la Merced y el Hospital, para los dos mayorazgos que poseyeron sendos miembros de la rama masculina: Juan Arias, futuro primer conde de Puñonrostro, mayorazgo de Diego Arias, y Pedrarias, mayorazgo de los bienes del obispo Juan Arias. La rama femenina enraizada en Segovia convivió con los símbolos, pero se fue apartando de ellos.

5.4. Las sepulturas de Diego Arias de Ávila y sus allegados: La conciencia del linaje en la muerte.

Hasta hoy día han llegado varias referencias que hacen que sea posible preguntarse si reposaron en paz los restos de Diego Arias y los familiares que le rodearon en vida. Con ello, al tiempo, se abre un nuevo camino para el acercamiento a la figura del Contador y sus allegados.

La escasez de documentación, los intereses historiográficos de las distintas épocas y la importancia otorgada a determinados integrantes de la familia en detrimento de otros han determinado que los datos aportados por la bibliografía sean de muy diferentes tipos y, sobre todo, que tengan que ser muy contrastados con las visiones de nuevas corrientes historiográficas y con documentación inédita hasta ahora.

La luz que arrojan los documentos aporta noticias diversas. Si se contrastan los vertebradores del linaje, los testamentos del matrimonio origen y los de las fundaciones que

¹⁸⁷¹A.H.P.Sg., J-4259, 1503, mayo, 8. Valladolid, carta de los reyes sobre dicho pleito; (s.f.), preguntas contra los testigos presentados por Juan de la Hoz.

tienen que ver con el descanso y la memoria eterna, junto con las sepulturas y las características que las rodean, se localizan muy diferentes actitudes marcadas, sin duda, por la situación en el linaje de sus distintos miembros. Dentro de la documentación no hay que olvidar las testificaciones que se produjeron en el famoso proceso inquisitorial incoado hacia algunos de los personajes de dicha familia, como tampoco se puede dejar de observar en ellos la intencionalidad de probar la falta de auténtico cristianismo que rodearon a esas declaraciones, punta del iceberg de las motivaciones que llevaron a que dicho proceso tuviera lugar.

5.4.1. Las sepulturas de los Arias de Ávila en la historiografía.

Por los datos que se han conservado hasta ahora, el interés por las sepulturas de los primitivos Arias de Ávila no se localiza hasta la obra de Alonso López de Haro que tuvo como primera secuela un documento manuscrito del siglo XVII, sin firma, que supuestamente está dedicado a Pedro Arias *el Valiente*, pero que mezcla la figura de dicho señor con la de su hijo homónimo¹⁸⁷². En ambas se dice que la sepultura de Elvira González y la de Pedro Arias, su hijo, estaban en la catedral de Segovia e incluso son transcritos los epitafios de sus lápidas.

La atracción hacia las sepulturas y sus inscripciones tiene que ser considerada desde el contexto historiográfico de aquel momento, ya que desde el siglo XVI había crecido el interés por diversas ciencias de las consideradas auxiliares de la Historia, como la Epigrafía, para que fuesen pruebas de las afirmaciones efectuadas por los autores. Como ejemplo sirva una de las peticiones de datos acerca de un obispo de Segovia que iba a realizar Gil González Dávila a cierto convento burgalés:

“2.º *En Que Año y dia murio ... si tiene epitafio en que Año murio. El qual epitafio se a de copiar que dara luz. del modo que tuvo de proceder en su vida*”¹⁸⁷³.

En los expedientes de pruebas de nobleza del siglo XVII el interés por los sepulcros y los textos que pudieron llevar, es muy desigual; en el caso que nos ocupa, de varias visitas realizadas a lo largo del siglo al convento de Santa María de la Merced, sólo en 1636 se reseñó *en cuya iglesia estaban enterrados Diego Arias, los dos Pedrarias, el Valiente y el gobernador de Tierra Firme, y los condes de Puñonrostro, ostentándose el escudo y armas de la familia en el altar de la capilla mayor*¹⁸⁷⁴.

A finales del siglo XVIII J. A. Álvarez y Baena incorporó a su obra sobre madrileños ilustres la figura de Pedro Arias Dávila, de la segunda generación¹⁸⁷⁵; al escribir mezcló dos personas homónimas (el hijo y el nieto del Contador), repitió que Pedro Arias estaba enterrado en el lado del Evangelio de la Catedral de Segovia y añadió el epitafio. La

¹⁸⁷²LÓPEZ DE HARO, A., *Nobiliario Genealógico de los Reyes y Títulos de España*, p. 183-4. A.C.P., A-13 a.

¹⁸⁷³ Q., M., “Correspondencia entre Colmenares y González Dávila”, p. 174.

¹⁸⁷⁴ ÁLVAREZ RUBIANO, P., *Pedrarias*, apéndice 1, pp. 395 y ss.

¹⁸⁷⁵ ÁLVAREZ Y BAENA, J. A., *Hijos de Madrid, ilustres en santidad, dignidades, armas, ciencias y artes. Diccionario histórico por el orden alfabético de sus nombres*, IV, pp. 172 y 173.

afirmación es presentada sin ningún tipo de apoyo bibliográfico ni documental.

En el siglo XX se renovó el interés por algunos aspectos de las sepulturas de los primitivos Arias. De esta manera, P. Álvarez Rubiano en 1944 escribió que tanto el Contador como Elvira González fueron enterrados en el segoviano convento de la Merced, más tarde en el hospital de San Antonio, que el autor llama de Peregrinos, y después en la iglesia de San Martín

*pues a causa del pretendido ascendiente judaico de ambos, fueron varias veces desenterrados. Las lápidas de sus sepulcros en el referido hospital de Peregrinos, obra probablemente de Juan Guas, escultor de los Reyes Católicos y protegido de los Arias-Dávila, han sido salvadas por el excelentísimo señor marqués de Lozoya*¹⁸⁷⁶.

Después mencionó la capilla de la iglesia de San Martín donde estaba el enterramiento de *la mujer del contador, con su escudo de armas*, y reproduce un epitafio en el que se leyó que la señora allí sepultada era Elvira González. Añade que *es muy probable que en dicha iglesia estuviera también enterrado el poderoso contador de Enrique IV*¹⁸⁷⁷.

En 1950 fue publicada por J. de Vera una obra acerca de los emblemas heráldicos que habían persistido en Segovia hasta sus días; en ella mencionaba nuevamente los traslados de los restos mortales desde la Merced al hospital y de allí a San Martín,

*en la capilla familiar correspondiente al ábside del lado del Evangelio, donde pueden verse dos sepulcros de pizarra levantados en sendos nichos de las paredes*¹⁸⁷⁸.

Igualmente, se hizo eco de que el obispo don Juan Arias desenterró los restos mortales de su familia y los llevó a Roma

donde reposarán, lejos de su patria, en algún lugar para mi desconocido...

*El suelo de esta capilla presenta una lápida blasonada con las armas de la Casa, donde, el año pasado del 46, fueron trasladados los restos de todos los descendientes de ella que yacían enterrados en el Hospital de Peregrinos, al derribarse éste, para construcción de una nueva casa de Falange*¹⁸⁷⁹.

A. Martín Ortega en 1954 afirmó que Diego y Elvira fueron inhumados en la capilla mayor de la Merced, después pasaron al hospital de San Antonio y desde allí secretamente el obispo Juan Arias

ante el temor de que por la divulgada ascendencia judaica de los fallecidos fueran sus huesos desenterrados y profanados por la chusma en sus repetidas persecuciones a los judíos y a sus descendientes ... los llevó a enterrar a la capilla

¹⁸⁷⁶ ÁLVAREZ RUBIANO, P., *Pedrarias*, p. 37. En 1949 este autor resumió en el artículo “Diego Arias Dávila (Semblanza histórica)”, p. 371 lo publicado con anterioridad.

¹⁸⁷⁷ ÁLVAREZ RUBIANO, P., *Pedrarias*, pp. 37-8.

¹⁸⁷⁸ VERA, J. de, “Piedras de Segovia”, p. 306.

¹⁸⁷⁹ VERA, J. de, “Piedras de Segovia”, p. 307-8.

*de San Miguel de la Iglesia Catedral segoviana*¹⁸⁸⁰.

Aporta como prueba que en el testamento del prelado se dice que había ordenado *que el cuerpo de doña Isabel Arias fuese enterrado en la capilla de san Miguel, en la sepultura de sus padres*, tras lo cual A. Martín Ortega comenta las últimas voluntades del protonotario Diego Arias, que, según él, reafirmaba su teoría; este autor opina algo más adelante que los huesos debieron pasar de nuevo a la Merced para lo que transcribe una manda de las últimas voluntades de 1514 de Pedrarias, gobernador en América, y un documento de 1522 donde Juan Arias, futuro conde de Puñonrostro, menciona al convento de la Merced y dice *donde estan mis señores padres y aguelos que ayan gloria sepultados*¹⁸⁸¹.

Más adelante rebate la opinión de P. Álvarez Rubiano y de, como el autor dice, *alguien* acerca de que la propiedad de la capilla en San Martín fuese de Diego Arias y la atribuye a Francisco Arias de Ávila, cuyo hijo primogénito *se llamó Diego Arias de Ávila y estuvo casado con una mujer apellidada Rodríguez*. A este Diego hace también contador mayor y regidor de Segovia¹⁸⁸². Por último, inserta el epitafio que aporta A. López de Haro para la tumba de Elvira González¹⁸⁸³.

El Marqués de Lozoya en 1957 dedicó un artículo a los sepulcros de los Arias. Narró cómo entre los restos del hospital de Peregrinos se encontraban, en un estado deplorable, unos fragmentos de dos estatuas funerarias yacentes, que representaban a un hombre y a una mujer. El testamento de Pedrarias Dávila (1514), según el autor del artículo, *nos da la muy probable identificación de los personajes representados*: Diego Arias de Ávila y su hija, Isabel Arias de Ávila. En bastante buen estado se había conservado del hombre, la cabeza, salvo un trozo del lado superior izquierdo, parte de la mandíbula inferior y casi toda la nariz; también le faltaba el hombro derecho, la mano izquierda y ambas piernas, salvo el muslo izquierdo. De la cabeza de ella sólo quedaba la boca y la barbilla, porque el resto de la cara estaba machacada; del cuerpo, el torso y los brazos sin manos, arrancando de ellas un rosario. El Marqués recogió estos restos escultóricos, los llevó al jardín de su vivienda, donde permanecieron en diversos lugares, hasta que convirtió en capilla conmemorativa un refugio que allí hizo construir el general Varela en 1937 y procuró su restauración, llevada a cabo por Ángel García Ayuso. Las estatuas fueron descritas de la siguiente manera:

Aún tan maltratadas, las figuras yacentes de los Arias Dávila demuestran ser la obra de un hábil artista. La cabeza de Diego Arias, sin duda modelada teniendo a la vista una mascarilla funeraria, es de un gran realismo. Representa un anciano grueso, barbilampiño a la moda del tiempo, de facciones enérgicas, un poco duras, tocado con un bonetillo que deja asomar el extremo de los cabellos, no muy largos. La única mano conservada, calzada

¹⁸⁸⁰ MARTÍN ORTEGA, A., *Hª de S. Agustín*, p. 130.

¹⁸⁸¹ MARTÍN ORTEGA, A., *Hª de S. Agustín*, pp. 130-1.

¹⁸⁸² MARTÍN ORTEGA, A., *Hª de S. Agustín*, pp. 133-4.

¹⁸⁸³ MARTÍN ORTEGA, A., *Hª de S. Agustín*, p. 134.

*con un guante muy fino, es admirable. Primorosa es también la labra de la armadura, cubierta parcialmente por un manto corto con un sencillo adorno de escamas, y de la cota de malla que asoma por la parte inferior del torso y que cubre los antebrazos. Cada pieza está perfectamente estudiada del natural y detallada en sus más finos pormenores. La efigie de la dama, vestida con hábitos monjiles, no se presta a tantas delicadezas del cincel y su principal mérito estriba en la nobleza con que los pliegues estaban dispuestos. La materia es un alabastro ordinario, muy vetado, de tonos calientes*¹⁸⁸⁴.

El de Lozoya plantea una serie de hipótesis:

- En el testamento del obispo don Juan Arias Dávila (1497), al indicar el lugar donde debía ser enterrada su hermana doña Isabel Arias, dice que fue sepultada junto a sus padres en la capilla de San Miguel; el autor afirma que los Arias nunca tuvieron capilla en la iglesia de la ciudad dedicada al Arcángel, y que, por lo tanto, la capilla mayor del convento de la Merced estaría bajo su advocación. Para afirmar esto se basa en el testamento de Pedrarias el *Justador* y en el tríptico de Ambrosio Benson que se conserva en la capilla de la Piedad de la Catedral de Segovia, que, parece ser, proviene del Convento de la Merced¹⁸⁸⁵. Así del testamento de Pedrarias transcribe: *e que sea entremedias de mi Señor abuelo Diego Arias Dávila, que Santa Gloria haya, e del bulto de la señora Doña Isabel Arias*. Como en el cuadro, que representa el Descendimiento, figura San Miguel, con las representaciones del Arcángel elaboró el Marqués una lista de obras de arte que según él, le dedicaron los Arias: la capilla del Convento de la Merced, las imágenes en los adarves del castillo de Turégano, cuya iglesia está bajo su advocación, y el famoso tríptico.

- En 1497 doña Isabel estaría ya en un *sepulchrum speciosum*, según el testamento del obispo don Juan, donde se ordena que se pague al arquitecto y lapidarios el trabajo realizado en numerosos encargos. Como estaban probados los que realizó en Segovia Juan Guas de 1472 a 1492, al menos, y como entre su equipo figuraba el imaginero Sebastián (*Se trata, sin duda, de Sebastián de Almonacid*), supone que fue realizado por este último.

En 1987 A. Franco Mata publicó que estaban expuestas en la sala de arte cristiano bajomedieval del Museo Arqueológico Nacional diferentes piezas entre las que figuraba:

lápida sepulcral limitada a una inscripción que cubre aquella en su totalidad (nº inv. 50252), perteneciente a Dña. Elvira González, esposa de D. Diego Arias de Ávila, contador mayor del rey Enrique IV de mediados del siglo XV, con inscripción gótica

¹⁸⁸⁴MARQUÉS DE LOZOYA, “Los sepulcros de los Arias Dávila”, (citado: “Los sepulcros”) p. 76.

¹⁸⁸⁵MARQUÉS DE LOZOYA, “Los sepulcros”, pp. 76 y 77, y “Algo más sobre Ambrosio Benson”, p. 9, donde dice que oyó que el tríptico procedía de dicho convento de la Merced, lo que le parecía muy probable dado que la capilla de los Arias allí estaba dedicada al arcángel y los Arias eran muy devotos de San Antonio, figurando ambos santos en las puertas del dicho tríptico; añade que a finales del siglo XVIII, estando ruinoso el convento, se llevaría a la parroquia de San Miguel donde la vio el viajero Antonio Ponz. HERRERO CARRETERO, C., realizó su memoria de licenciatura sobre el arte flamenco en Segovia y allí estudió este cuadro; un resumen de su obra puede consultarse en su libro *Arte flamenco en Segovia*.

*en castellano que formó parte del sepulcro*¹⁸⁸⁶.

M^a López Díez en su artículo de 1998 acerca del mecenazgo de la familia Arias en Segovia da por buena la identificación de la escultura yacente con el Contador, pero advierte que la identificación de la figura femenina hecha por el Marqués, es *discutible* porque en el testamento de Pedrarias de 1514 aparece claramente como su hermana Isabel; esta autora establece un detalle interesante, aunque no haya persistido en esa línea de investigación ni analizado los paralelos estilísticos: la escultura yacente de Diego Arias *guarda similitudes con la de Diego de Rueda*¹⁸⁸⁷. Más tarde traza el consabido recorrido de los restos de la Merced al Hospital y de allí a San Martín, si bien se plantea sobre éstos: *no sabemos con exactitud si el obispo se llevó los restos de sus padres a Roma o qué hizo finalmente con ellos*¹⁸⁸⁸.

Igualmente, en 1998 yo traté las sepulturas conocidas de los Arias según los criterios que había seguido en mi memoria de licenciatura, modificándolos en el sentido de que los epitafios, sobre todo los de Elvira y su hijo Pedro, podían servir como, respectivamente, una ilustración de la mejora en la condición de Diego en todos los ámbitos y como contraste entre realidad e imagen del finado que se propone a través de una inscripción¹⁸⁸⁹.

Teniendo en cuenta que la lectura de los epitafios de las tumbas ha sido uno de los temas más tratados por los autores; las consideraciones a este punto tan específico serán realizadas en el análisis del mismo por la importancia que ha tenido la renovación de la Epigrafía medieval en los últimos años.

Es necesario hacer una serie de puntualizaciones a la opinión del Marqués a la luz de diversos documentos:

- J. de Francisco es el autor de un artículo sobre la iconografía de San Miguel donde se alude a la importancia que se dio en Francia, en Inglaterra y en Nápoles a finales de la década de los sesenta del siglo XV a la figura del arcángel San Miguel como el vencedor del mal, de los rebeldes. Así:

*El mensaje es claro: el nuevo monarca ha recibido de Dios la victoria, porque sus derechos le convertían en el legítimo rey de Inglaterra, elegido por la Providencia. Todos los que luchan contra él serán como Satanás, que se rebeló contra su Señor, y serán derrotados como lo hizo el Arcángel San Miguel*¹⁸⁹⁰.

Este fenómeno que no se documenta en Castilla, pero puede indicar que el bien informado don Juan Arias, obispo de Segovia, recurriera en algunos momentos de su vida a este santo protector para recordar a sus enemigos lo que les ocurriría si se enfrentaban con él,

¹⁸⁸⁶ FRANCO MATA, A., “Montaje de las salas de arte cristiano bajomedieval en el Museo Arqueológico Nacional”, p. 632.

¹⁸⁸⁷ LÓPEZ DÍEZ, M^a, “Las artes en el siglo XV”, pp. 278-9.

¹⁸⁸⁸ LÓPEZ DÍEZ, M^a, “Las artes en el siglo XV”, p. 279.

¹⁸⁸⁹ CONTRERAS JIMÉNEZ, M^a E., “Los Arias de Ávila”, pp. 104-105 y 108.

¹⁸⁹⁰ FRANCISCO, J. de, “La iconografía del Arcángel San Miguel y su simbolismo político en las monedas del final del Medioevo en la Europa Occidental”, pp. 173, 174 y ss.

representante de Dios en la ciudad.

- En 1486 testa Diego Arias de Ávila, protonotario; quiere ser enterrado en la capilla de San Miguel *de la yglesia mayor* de Segovia, junto a Isabel, su madre¹⁸⁹¹. De esta manera tanto él como su tío, el obispo don Juan, no se refieren ni a la iglesia de la ciudad bajo esa advocación ni a la capilla mayor del convento de la Merced.

- Según diversas traducciones al castellano del testamento, escrito en latín, parece que en 1497 en dicho convento no estaba sepultado ningún Arias, ya que don Juan ordena que su hermana sea enterrada en la capilla de San Miguel de la Catedral

*en la sepoltura de sus padres que ende estan enterrados donde se haga hermosa e honrrada sepoltura conforme a las sepolturas de los dichos sus padres y que acerca de las sepolturas de las otras sus hermanas quedase e quede a determinacion voluntad disposicion del señor obispo su sucebsor e de los señores dean e cavilldo*¹⁸⁹².

En 1822 fue realizada otra traducción del testamento donde se lee:

*Ytem quiso el mismo señor testador que como en otro tiempo de feliz memoria Doña Ysabel su hermana carnal, en su ultima voluntad hubiese querido ser sepultada, segun la disposicion y ordenacion del Señor obispo testador, mandaba y mando que su cuerpo fuese sepultado en la capilla de San Miguel, en la sepultura de sus padres, en los mismos sepulcros, para quien mando fuese hecho un sepulcro hermoso, junto a los sepulcros de sus padres, cerca de las sepulturas de otros hermanos o de el señor obispo su hermano y quiso que la voluntad y dejacion del Capitulo de Segovia antes dicho se observasen*¹⁸⁹³.

En otra versión en castellano del testamento, igualmente realizada en el siglo XIX, se dice que fue sepultada

*en la sepultura en que se hallan sus padres, a la cual mando se la hiciera un sepulcro magnifico a la manera del sepulcro de dichos sus padres y acerca de las sepulturas de otras hermanas quiso que se observasen la voluntad y disposicion del obispo su sucesor y del dean y cabildo de la espresada Yglesia de Segovia*¹⁸⁹⁴.

Si se consulta la versión original, se localizan diferencias entre *domma helizabeth, eius soror carnalis* y las *aliarum sororum suorum*; el cuerpo de Isabel es enviado *in sepultura parentum suorum*, además de ordenar un hermoso sepulcro como los *sepulchrorum dictorum parentum suorum*¹⁸⁹⁵. Resulta incomprensible cómo don Juan habla de otras hermanas, a las que no califica de carnales, lo que si hace con Isabel, pero no menciona al protonotario Diego Arias, hijo de esta última, que debía de estar enterrado allí desde 1486. Todo tendría mayor

¹⁸⁹¹A.C.Sg., G-35.

¹⁸⁹²FLEM, J. P. LE, “La première version castillane du testament de don Juan Arias Dávila, évêque de Segovie”, p. 35.

¹⁸⁹³ A.H.P.Sg., Hacienda, C-2/38, 1497, octubre, 28. Roma; testamento de don Juan Arias de Ávila, traducido por don Jerónimo Ruiz, catedrático de latinidad de la villa de Coca (Segovia), en Segovia a 7 de marzo de 1822.

¹⁸⁹⁴ A.C.P., PU 117-14b, s. XIX, versión castellana sobre un traslado sacado del original en 22 de agosto de 1663.

¹⁸⁹⁵ A.C.P., PU 117-14a, 1497, octubre, 28. Roma

sentido si la palabra latina *parentum* se tradujese como familiares y no se restringiera su sentido exclusivamente a *padres*, como se ha venido haciendo hasta ahora; quizá la traducción e interpretación del latín del testamento haya sido la causante de situar a Diego y Elvira en la capilla de la Catedral de Segovia.

- Como acabamos de ver en 1497 se ordena que se haga una buena sepultura para Isabel, por tanto, no tenía una de esas calidades donde estuviera depositada desde 1472, fecha de su fallecimiento¹⁸⁹⁶.

- Por otra parte, en los libros de Fábrica de la Catedral, no he encontrado desde 1458 ningún pago realizado por la familia Arias de Ávila para sepultarse en el templo, salvo los del obispo que, por su rango, resulta natural; quizá se pudiera explicar como un enterramiento provisional hasta que fueran depositados en la Merced, pero nada indica esto¹⁸⁹⁷.

- Efectivamente un Sebastián, *ymaginario*, trabajó en Segovia, en la Catedral, pero no existen pruebas escritas de la autoría de la escultura¹⁸⁹⁸.

- El testamento de Pedrarias el *Justador* de 1514 dice la frase que usa el marqués, pero continua con las palabras: *mi hermana*, lo que descompone la teoría de este autor, porque según él, la imagen representa a Isabel, tía de dicho personaje. En un primer momento, parecía que dicho Pedro, gobernador en América, no tenía ninguna hermana documentada con ese nombre, pero si una prima, hija de Isabel Arias de Ávila y Gómez González de la Hoz, que desde el día 20 de enero de 1514 al 18 de enero de 1521 figura como abadesa del segoviano monasterio de San Antonio el Real, aunque luego ya no aparezca en la documentación¹⁸⁹⁹. El de Lozoya aludía a un error de copia del testamento pero en otras aparecen las mismas palabras. Sin embargo, las últimas voluntades del Contador aportan un dato único: menciona a su nieta Isabel, hija de Pedro Arias, y, por tanto, hermana del Justador¹⁹⁰⁰.

- Se supone que las estatuas pasaron al hospital cuando se suprimió el convento frontero, pero por el momento no se tiene confirmación del acto y mucho menos de que sean esas dos estatuas a las que se están refiriendo los testamentos consultados.

En cuanto al trabajo de M^a López Díez hay que tener en cuenta que se menciona de pasada una relación plástica entre las esculturas de Diego de Rueda y la supuesta de Diego Arias que podría ser importante por varias razones: el obispo Juan Arias de Ávila llamó primo

¹⁸⁹⁶A.H.N., Clero, libros 12.541.

¹⁸⁹⁷A.C.Sg., C-201,-202,-203,-204,-205.

¹⁸⁹⁸A.C.Sg., C-204, ver también HERNÁNDEZ, A., "Juan Guas. Maestro de Obras de la Catedral de Segovia", pp. 62 y 69.

¹⁸⁹⁹A.H.P.Sg., prot. 27, ante D. Tapia, fol. 470, 1514, enero, 20. Segovia; *ibidem*, fol. 494 v, 1514, septiembre, 28 y octubre, 5, sobre la monja María de Balboa; *ibidem*, fol. 499, 1514, noviembre, 27 era mayordomo del convento Diego de Arévalo. A.C.Sg., F-31, 1521, enero, 18. Segovia, sirvan como ejemplo.

¹⁹⁰⁰MARQUÉS DE LOZOYA, "Los sepulcros", p. 82. A.H.P.Sg., prot. 455, ante Zuazo, fols. 156 y ss. A.C.P., PU 122-2, 1466, enero, 1. Segovia.

a Diego de Rueda, lo que indica que entre ellos había una gran conexión no necesariamente de sangre, y este personaje estaba vivo en la década de los ochenta, años más tarde del fallecimiento del Contador; de esta manera, se plantean varias dudas que podían haberse resuelto con el análisis comparado, es decir, si fueron hechas por la misma mano, si una tiene influencia de la otra, cuál es la fecha de la que representa a Diego, y si ésta se realizó antes o después del proceso inquisitorial y de los cambios de lugar de los huesos.

5.4.2. Las sepulturas del matrimonio origen de los Arias de Ávila en los documentos.

Como ya se ha visto, en los documentos de 1436 relativos a la adquisición de una capilla en el convento de La Merced, dos sepulturas estarían dispuestas en la pared y nueve en el suelo pero, sin embargo, en 1461 no tenemos indicaciones respecto a su número, disposición ni tipología, por lo que se hace necesario conseguir la información por otros caminos.

En 1461 Diego Arias dice de forma rotunda *mi capilla de mi enterramiento*, refiriéndose a la de Santa María de la Merced. Más adelante habla de ella como la que hizo *para el dicho mi enterramiento e de doña Elvira, mi muger, e de mis fijos e nietos e de mis desçendientes*¹⁹⁰¹.

En el testamento de Elvira González de 1463 se ordena que:

*luego como yo pasare de esta presente vida, que mi cuerpo sea sepultado en el monasterio de Santa Maria de la Merçed que el dicho mi sennor, Diego Arias, y yo fesimos, edeficamos de nuevo en una sepoltura que esta formada en la dicha mi capilla*¹⁹⁰².

En 1466 Diego Arias en sus últimos momentos de vida establece que

*luego como yo pasare de esta presente vida, que mi cuerpo sea sepultado en el monesterio de Santa Maria de la Merced de la çibdad de Segovia, en la capilla mayor del dicho monesterio, que yo fise e funde e hedifique de nuevo, en la mi sepoltura que yo tengo fecha en medio de la dicha mi capilla*¹⁹⁰³.

Gracias al testamento de 1470 de Pedro Arias de Ávila, primer mayorazgo del fundado por Diego Arias y Elvira González, se conoce que al menos el Contador ya reposaba en su capilla. Pedro ordena *que el mi cuerpo sea enterrado en el monesterio de Santa Maria de la Merçed de la çibdat de Segovia, onde yo tengo mi enterramiento* y más adelante añade:

Item mando que de los quatro mill maravedis que yo [he] en la cabeça de pecho de los moros de Segovia, que son de juro, se den al monesterio de Santa Maria de la Merced de la çibdat de Segovia donde mi señor padre Diego Arias esta enterrado (entre líneas: de mas) de lo que el dicho mi padre les ovo dexado esto perpetuamente para sienpre, porque cada un dia digan una misa cantada de requien e un responso

¹⁹⁰¹ A.C.P., PU 120-6f, 1461, noviembre, 10. Madrid.

¹⁹⁰² A.C.P., PU 122-1, 1463, febrero, 17. Segovia.

¹⁹⁰³ A.C.P., PU 122-2b, 1466, enero, 1. Segovia.

*en el dicho monesterio*¹⁹⁰⁴.

Las órdenes que dio Pedro Arias en el testamento definitivo de 1476 fueron mucho más escuetas en relación al tema que nos incumbe:

*Primeramente mando que el mi cuerpo sea llevado a la çibdad de Segovia e sea enterrado en mi capilla que fizo, edéfico mi sennor Diego Arias, que aya santa gloria, en el monesterio de Santa Maria de la Merçed de la dicha çibdad e que se digan e canten por mi anima çinco treintanarios revelados, los quatro en San Francisco de la dicha çibdad y el uno en el dicho monesterio de Santa Maria de la Merçed donde esta la dicha capilla*¹⁹⁰⁵.

...

Yten mando que antes que se cunpla el anno del falleçimiento de mi muger que la lleven a la dicha mi capilla e mando que se cunplan todas las cosas que ella mando por su testamento

En estas últimas voluntades el testador se encarga de reforzar la imagen de su poderoso padre explicitando que éste erigió la capilla; por eso ordena ser enterrado allí junto con su mujer, es decir, dispone el reforzamiento de la memoria familiar al continuar utilizando un símbolo establecido por el matrimonio origen. Sin embargo, su esposa, María Ortiz a finales de noviembre de 1475 había pedido en su testamento ser enterrada en el monasterio franciscano de Pinto,

*Item mando que, sy de esta dolencia finare, que el mi cuerpo sea enterrado en el abyto de sennor San Françisco e sepultado en el monesterio de San Françisco de Pynto*¹⁹⁰⁶.

De esta manera, está atestiguado que al menos Diego Arias estaba inhumado en la capilla de Santa María de la Merced en 1470 y que todo parece indicar que allí permanecía en 1476. Los deseos de disidencia de la mujer del mayorazgo en relación a las señas de identidad de la familia de su marido, parece que fueron incumplidos por una voluntad de dejar claro quiénes habían sido los cónyuges en vida y cómo quiénes debían ser recordados: eslabones en la gran cadena de un linaje.

5.4.3. Los lugares de enterramiento.

Los lugares de enterramiento de la familia Arias de Ávila han provocado mucha confusión en los escritores desde antiguo, como ya se ha visto.

Según los documentos, es bien sabido que en un primer momento, en 1436, el lugar elegido por el creador del linaje para el reposo final era una capilla lateral del convento de Santa María de la Merced de Segovia; veinticinco años más tarde, tras el vertiginoso ascenso en todos los niveles y las obras que la familia patrocinó en él, la capilla funeraria para la eternidad era la mayor de dicho convento. La generación origen de la familia estableció

¹⁹⁰⁴ A.C.P., PU 122-4 a, 1470, enero, 17. Torrejón de Velasco.

¹⁹⁰⁵ A.H.P.SG., Varios-Arias Dávila, nº 1, 1476, marzo, 21. Madrid.

¹⁹⁰⁶ A.C.P., PU 122-3, 1475, noviembre, 29. Fortaleza de Torrejón de Velasco.

claramente en sus testamentos que querían ser enterrados en la capilla mayor de Santa María de la Merced, sin pasar por ningún depósito previo, lo que parece indicar que, por lo menos en 1463, todo estaba ya preparado en la sepultura establecida para Elvira, cuyo emplazamiento no se especifica, mientras que de la de Diego se afirma que estaba *fecha en medio de la dicha mi capilla*¹⁹⁰⁷. Al parecer, las tumbas reales en el presbiterio de la capilla se localizan a lo largo de todo el siglo XV, desde la de Juan II en la cartuja de Miraflores; D. Nogales Rincón recuerda que desde San Agustín se piensa que en el templo hay lugares privilegiados, que *dieron lugar a su vez a la configuración de espacios privilegiados desde el punto de vista social*¹⁹⁰⁸. El deseo de Diego de establecer su tumba en el centro de la capilla mayor es una expresión de asumir su identidad de creador de un linaje y de preeminencia dentro del mismo, así como de la voluntad de mostrársela a todos los demás, tanto familiares como contempladores de la dicha capilla; incluso puede considerarse esa disposición central de la sepultura y el bulto sobre ella como una estrategia básica seguida por el Contador para asegurar su memoria, dado que las alfombras y otros utensilios donados en esa mezcla de beneficencia, ornato y propaganda podían deteriorarse o destruirse más fácilmente con el tiempo.

Si bien éstos eran los planes de Diego y Elvira, la segunda generación sólo respetó sus deseos en parte. El primogénito y mayorazgo, Pedro Arias, ordenó su sepultura en la capilla familiar; a pesar de ello, en 1481 su hijo primogénito, Diego, estableció en sus últimas voluntades:

*mando que los cuerpos de mis seniores padre e madre sean llevados al dicho monesterio e sean enterrados muy honrradamente*¹⁹⁰⁹.

Luego, en esa fecha no estaban inhumados allí.

Siguiendo en la segunda generación, unos años antes el obispo don Juan había dispuesto que en la Catedral segoviana se rehiciese una capilla que se había llamado del Cura y que pasó a estar bajo la advocación de San Miguel; en ella descansarían del paso por esta vida tanto él como su hermana Isabel Arias¹⁹¹⁰. Dicha señora había establecido en 1472 que su cuerpo fuera enterrado en el monasterio de San Francisco o donde el obispo dispusiera,

¹⁹⁰⁷ A.C.P., PU 122-1, 1463, febrero, 17. Segovia, testamento de Elvira González e *ibidem* 122-2, 1466, enero, 1. Segovia, testamento del contador Diego Arias. LÓPEZ BENITO, C. I., *La nobleza salmantina ante la vida y la muerte (1476-1535)*, p. 265 ha documentado que lo habitual en esa época era indicar qué lugar concreto deseaba ser enterrado cada testador.

¹⁹⁰⁸ NOGALES RINCÓN, D., *La capilla real*, pp. 772 y 775.

¹⁹⁰⁹ A.C.P., PU, 122-6, 1481, julio, 20. Torrejón de Velasco.

¹⁹¹⁰ A.D.Sg., 4.33 Antiguo (provisional 5520), 1472, julio, 12. Turégano. El día y el mes están puestos con posterioridad a la redacción del documento. Sobre los aspectos físicos de la antigua catedral de Segovia se puede consultar SANZ y SANZ, H., “Bosquejo histórico de dos catedrales”, CONTRERAS JIMÉNEZ, M^a E., “Noticias sobre la antigua Catedral de Segovia: El hallazgo de San Frutos”, LÓPEZ DÍEZ, M^a, *Juan Guas*. Recientemente se ha llamado la atención sobre dos imágenes del templo a tenor de una exposición realizada en el Museo de Segovia en 2014 sobre la figura de Pedro de Berruguete, así se ha señalado cómo en la vista de Antón van de Wyngaerde aparecen las ruinas de las naves de la iglesia y cómo está representada también en un cuadro anónimo del siglo XVII, el *Milagro de San Gil*; ver en *Pedro Berruguete en Segovia*, pp. 82 y 144.

como al final ocurrió por razones no explicitadas¹⁹¹¹.

En relación con dicha capilla de San Miguel en la antigua Catedral de Segovia, M^a del P. Rábade Obradó afirma que fue erigida y atendida en lo material por el obispo, donde ordenó enterrar a su hermana Isabel, aunque realmente quien había organizado la capellanía fue un hijo de Isabel, el protonotario Diego Arias; esta autora añade que quizá el prelado erigió la capilla porque en Santa María de la Merced se iba a enterrar Pedro Arias, su hermano, y así ésta quedaría para los descendientes de Isabel Arias de Ávila¹⁹¹². Igualmente, escribe que el prelado dispuso en su testamento ser enterrado en esta capilla¹⁹¹³; sin embargo, la lectura de dicho documento informa de que él quería ser enterrado en la Catedral segoviana entre los otros obispos de la diócesis, sin más referencias que con una laude puesta a la misma altura del pavimento del templo.

M^a López Díez se hace eco de la existencia de confusión entre la iglesia de San Miguel y la capilla bajo esa advocación en el templo mayor de la ciudad, y documenta la diferencia entre ellas con el testamento del protonotario Diego Arias de Ávila¹⁹¹⁴.

En realidad la documentación utilizada no aportaba muchos datos que ayudaran a esclarecer este asunto, ya que sólo se conservaban las regestas incluidas en el inventario de unas escrituras localizadas en un arca en la fortaleza de Turégano¹⁹¹⁵; allí había un *enbultorio* en el que se encontró, en primer lugar, una licencia del arzobispo Alonso Carrillo, datada en Torrelaguna a 2 de diciembre de 1472, por la que permitía al obispo Juan Arias enterrarse en la capilla de San Miguel de Segovia *y para que la pueda rehedificar y labrar en ella*; en segundo, el consentimiento a los deseos del obispo por el deán y el cabildo, hecho a 15 de junio de ese año ante el canónigo y notario Diego González, y, por último, otra escritura firmada por el propio prelado en que pedía a los canónigos que consintieran en ello, *fecha en el dicho año*. Como se ve, parece que las escrituras estaban guardadas en orden inverso a como se escribieron en el tiempo, pero esto carece de importancia ante el hecho de que se puede datar la acción fundacional del obispo en 1472, año en el cual falleció su hermana Isabel, y que el consentimiento de los canónigos coincide con los días posteriores a haber finalizado el sínodo de Aguilafuente, cuando se estaría imprimiendo el famoso sinodal y cuando la Catedral estaba en plena ebullición arquitectónica al planificar ya el nuevo claustro que necesitaba y al centrar la capilla de San Frutos, cuyos restos habían sido descubiertos

¹⁹¹¹ A.H.N., Clero libros 12541, 1472, abril, 3. Turégano, se presentó el testamento de 1 de febrero de 1472.

¹⁹¹² RÁBADE OBRADÓ, M^a del P., *Una elite de poder*, p. 132 y “Religiosidad y práctica cristiana”, pp. 208-9, 214 y 215, en este último trabajo insiste en la intencionalidad de hacer una capilla familiar con todo lo que esto conlleva, pero no expone pruebas de que la rama segundona de la familia la considerase así, consideración que sólo tuvo uno de sus miembros, el protonotario Diego Arias, como se ve en la documentación.

¹⁹¹³ LE FLEM, J.-P., “La première version”, p. 35 de la traducción del testamento.

¹⁹¹⁴ LÓPEZ DÍEZ, M^a, “Las artes en el siglo XV”, p. 279.

¹⁹¹⁵ A.C.Sg., H-128, 1543, julio, 12. Turégano.

hacia pocos años¹⁹¹⁶.

Los textos completos de los documentos, localizados con posterioridad, presentan muy ricos matices que conviene analizar¹⁹¹⁷. En primer lugar, hay que señalar los aspectos cronológicos y su valor: el 12 de julio de 1472 el obispo ordena su enterramiento en la capilla catedralicia de San Miguel y en sus palabras no hay mención a que su hermana Isabel hubiese desaparecido de este mundo; el 15 de julio es aprobado el documento anterior por parte del cabildo y en él ya se dice que dicha señora había fallecido, y en 22 de diciembre se confirma esta noticia en la autorización que el arzobispo de Toledo, don Alfonso Carrillo, otorgó para la elección de sepultura. Sin embargo, si recurrimos a otra documentación vemos una cronología diferente: los días 1 y 5 de febrero de 1472 Isabel otorgó sus últimas voluntades, el 3 de abril los hijos de dicha señora presentaron el testamento de su madre y el 21 de abril uno de los hijos, Diego Arias, ya ha heredado de dicha señora¹⁹¹⁸. Junto a estos últimos datos hemos visto que el 12 de julio de 1472 don Juan menciona a su hermana y no dice que haya fallecido; la explicación de esta cuestión puede estar en el hecho de que el documento presente un texto escrito en un determinado momento diferente de la data, ya que en ella figura con posterioridad y otra tinta tanto el día como el mes.

En segundo lugar, en 1472 don Juan menciona que todos los obispos anteriores estaban enterrados en dicho templo y él elige hacerlo en la capilla de San Miguel, *que es dentro de la dicha yglesia, çerca del relox, que se llama la capilla del Cura*¹⁹¹⁹.

En tercer lugar, toma esa capilla

para la dicha nuestra sepultura e de la señora Ysabel Arias, nuestra señora hermana e de los otros nuestros debdos e parientes e linage e generaçion e de otras qualesquier personas que nuestra voluntad fuere que sean en ella enterradas e para que sea propia nuestra e del dicho nuestro linage para agora e para syenpre jamas e para que no se entierre ni sepulte nin se pueda enterrar nin sepultar en ella otra persona alguna sin nuestra liçençia e consentimiento e del dicho nuestro linaje despues de nos.

Con ello establece, sin duda, un nuevo lugar de enterramiento para la familia; si bien no le vincula a ninguna rama de la misma, parece que el hecho de mencionar a su hermana y no a su hermano, vivo aún, pudiera ser un deseo de apoyar más a la descendencia de la rama

¹⁹¹⁶Sobre la Catedral en esos años ver mi trabajo “Noticias sobre la antigua Catedral de Segovia”, de él son los datos que expongo a continuación. Se puede ver, desde la Historia del Arte, LÓPEZ DÍEZ, M^a, *Juan Guas*.

¹⁹¹⁷ A.D.Sg., 4.33 Antiguo (provisional 5520), 1472, julio, 12. Turégano. El día y el mes están puestos con posterioridad a la redacción del documento.

¹⁹¹⁸A.H.N., Clero, libros 12541, 1472, febrero, 1. Turégano, testamento de Isabel Arias de Ávila; 1472, febrero, 5. Turégano, codicilo; 1472, abril, 3, Turégano, presentación del testamento por sus hijos; 1472, diciembre, 10. Turégano, partición de bienes de Isabel. A.H.P.Sg., Varios-Velarde, 23/3, 1473, abril, 21. San Cristóbal, Pedro García, morador en San Cristóbal, tenía un linar en dicho lugar, por bajo de la Fresneda, de 3 fanegas, le cede la tenencia a Diego Arias, que lo había heredado de su madre, Isabel Arias.

¹⁹¹⁹ A.C.Sg., C- 210, 1498, agosto, 23, se sigue mencionando la capilla del Cura; A.C.Sg., C-111, 1500, noviembre, 16 o días posteriores, se menciona la *capilla del cura*.

femenina. No obstante, hay que tener en cuenta, por un lado, que el marido de Isabel, Gómez González de la Hoz, regidor y miembro de una conocida familia de la oligarquía segoviana del momento, estaba aún vivo y pretendería dar a su propia familia unas señas de identidad propias, y por otro, y más importante, que don Juan pudiera estar considerando ya la posibilidad de que tuviera que hacerse cargo de alguno de sus sobrinos o que, como hermano segundón, protegería a los segundones de sus hermanos, como a la postre tuvo que hacer por la pronta muerte de Isabel y de Pedro, y como se demuestra con la vinculación de bienes que estableció para el segundón de su hermano Pedro, Pedrarias Dávila, futuro gobernador en América.

En cuarto lugar, el documento plantea que la capilla va a ser reformada totalmente, incluso se la iba a ensanchar y a alargar *fasia la parte de fuera, en el çimenterio de la dicha yglesia quanto ovieremos que cumple*.

En quinto lugar, menciona que se establecerán en ella

bos i memorias i dottaçiones i fundaçiones i ynstituçiones e calongias e capellanas e colegio e universidad e otros qualesquier benefiçios e ofiçios divinales que a nos e a nuestros herederos e linaje despues de nos bien vistos sean

Por último, como se ha visto, don Juan menciona continuamente la familia definiéndola como linaje, es decir, como estructura social, y nunca como casa, con lo que está determinando valores no económicos a su elección de sepultura familiar, valores que, sin duda, reservaba para otro tipo de documentos, que por desgracia, no se conocen aún¹⁹²⁰.

Dicha capilla en la Catedral dedicada a San Miguel sufrió, junto a la de Santa Ana, desperfectos en su tejado *que quebró un canto que cayo de la torre* en 1464, teniendo que ser nuevamente retejada en la primera mitad de 1469. Los textos no aclaran si la capilla de San Miguel es la que en 1479 aparece como la *de las armas del obispo*, aunque bien pudiera ser. Con el labrar los emblemas heráldicos debía de haber algún problema, ya que tuvo que venir a Segovia para trabajar en ellas y en otras esculturas Antón Egas, hijo del arquitecto, entre la segunda mitad de agosto y la primera de septiembre porque *no abia quien las fisiese*¹⁹²¹. Después, se documenta en 1483 que había sido destrozada por un rayo por lo que intervino en ella Juan Guas, que venía *de corte quando estavan los reyes en Santo Domingo* y así trabajó *en el dicho arco e un sobrearco ençima e en traçar ciertos moldes para la portada nueva, labro quatro dias e dos del camino que son seys dias*, por lo que recibió 300 mrs.¹⁹²².

En el testamento del protonotario Diego Arias encontramos varias mandas que

¹⁹²⁰ A.D.Sg., 4.33 Antiguo (provisional 5520), 1472, julio, 12. Turégano.

¹⁹²¹HERNÁNDEZ, A., “Juan Guas”, p. 78.

¹⁹²²HERNÁNDEZ, A., “Juan Guas”, p. 91, dice que el rayo de 1483 debió caer sobre agosto, ocasionando grandes problemas en otras capillas, como la del Cura y en las vidrieras y en la torre.

pueden aclarar la situación que tenía la capilla en 1486¹⁹²³. El testador expresó su deseo de ser enterrado en la Catedral en la capilla de San Miguel, *que es del obispo, mi señor*, donde ya estaba su madre, Isabel Arias, razón por la que en dicho texto pudiera pensarse que se desliza un error al mencionar una alfombra verde que Diego había tomado *con ciertas armas, las de la capilla de mi señora*; la explicación puede estar en que se refiera a una capilla en la casa de su madre o que *personalice* la erigida por el obispo en la catedral en beneficio de la rama familiar de Isabel, madre del protonotario; el clérigo Diego Arias expresó su deseo de que sólo fuese señalada su sepultura con una laude, como la de su madre, y encima se dispusiera una alfombra. Fundó una capellanía perpetua en la que se rezaría por las almas de sus padres, la suya, la del obispo y *por todas las personas de mi linaje descendientes*, así como una memoria anual por sus padres, tío y él mismo; pero, en primer lugar, añade que la dicha capellanía era revocable a voluntad del deán y cabildo, a los cuales nombra patronos de ella, y, en segundo, no menciona nunca que ninguno de sus hermanos ni descendientes fuera a ser enterrado allí, con lo que, teniendo en cuenta que establece una vinculación de sus bienes para que correspondiera a un hijo que no fuese el mayor de su hermano Juan Arias (en ese momento conocido como Juan de la Hoz por ser el heredero de Gómez González de la Hoz), no se le debe suponer una voluntad de tomar la capilla del obispo como una nueva capilla familiar de la rama de Isabel Arias de Ávila, de la cual, por otra parte, todos sus hijos llevaron el apellido Arias de Ávila, salvo el heredero del grueso de los bienes de la Hoz.

Por otro lado, en ese mismo año de 1486 se pensaba en la ciudad que Elvira estaba enterrada allí, en La Merced¹⁹²⁴.

Con el paso del tiempo se aprecia un desinterés por parte de don Juan Arias por la capilla que ni siquiera fue mencionada en su testamento, aunque pudo influir que la Catedral se convirtió en un escenario de luchas entre los símbolos del poder civil, personificado en los Cabrera, y el religioso, en el propio don Juan Arias, e indudablemente tuvo que ser muy importante el peligro que supuso el proceso inquisitorial. Además hay que tener en cuenta que tampoco el heredero del prelado, Pedro Arias de Ávila, futuro gobernador en América, la prestó ninguna atención cuando a principios del siglo XVI estableció con el cabildo los acuerdos sobre la conmemoración de los aniversarios de su tío¹⁹²⁵; recordemos igualmente que no la utilizó como capilla sepulcral, lo que quiere decir que no la heredó junto a los otros bienes percibidos del obispo. Algunos años más tarde J. de Pantigoso en su *Memorial* menciona a don Juan Arias varias veces y escribe:

cuyo cuerpo se truxo de Roma do falleçio e esta sepultado iunto al altar del

¹⁹²³A.C.Sg., G-35, 1486, diciembre, 6. Segovia, testamento del protonotario y A.H.P.Sg., J-4259, fols. 62-6, memorial de dicho señor.

¹⁹²⁴CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (46), 1486, marzo, 11, según Leonor la Çamanona.

¹⁹²⁵A.C.Sg., *Liber ecclesiae*, 1506, enero, 14. Segovia.

*Cruçifixo a las espaldas del coro de la dicha iglesia*¹⁹²⁶.

Las noticias posteriores se refieren a la provisión de la capellanía de San Juan y San Miguel, definiendo que fue fundada por el protonotario Diego Arias, así en 1501 era el capellán Antolín Sánchez, cura de San Nicolás, y en 1532 Juan de Paradinas, el mismo que en 1548 consiguió carta ejecutoria como capellán perpetuo contra Gaspar de Aranda¹⁹²⁷. La última noticia, de 1608, se refiere a un censo establecido sobre unas casas que pertenecían a dicha capellanía, sitas en la parroquia de San Esteban en la ciudad de Segovia,

*que hace canton a la calle que baxa de Cal de Escuderos al caño seco y por la parte de hacia la yglesia de San Esteban alinda con casa de don Sevastian Suarez de Montalvo y doña Antonia de Barros, su muger, y por detras, casa de Francisco Oracio de Solier y su madre, y por delante la placuela y calle publica*¹⁹²⁸.

De esta manera, se documenta la capilla de San Miguel como institución separada totalmente de la capilla funeraria erigida por el matrimonio origen en el convento de la Merced, que quedó para la rama masculina del linaje.

En los años noventa se localizan más testamentos de la rama masculina de la tercera generación. En 1494 Juan Arias de Ávila, mayorazgo y futuro conde de Puñonrostro, ordenó sus últimas voluntades ante un viaje que hacía a Segovia donde suponía que le acaecerían muchos problemas¹⁹²⁹; en ellas estableció que en caso de fallecer en el viaje deseaba ser enterrado en depósito en Santa María de la Cruz, *que es en este reyno de Toledo, en el arçiprestadgo de Madrid*, a donde se llevaría también el cuerpo de su primera mujer, doña Marina de Mendoza, que reposaba en otro lugar no mencionado, para que juntos fueran puestos *dentro de la rede que esta el altar mayor de en medio*; será en el testamento de este mismo personaje otorgado en 1503 donde se nos informe de que su primera mujer estaba enterrada en la iglesia de Torrejón aún en ese año. Santa María de la Cruz, de la cual Juan no da mayor localización, era un convento de clarisas situado a media legua de Torrejón de Velasco en el camino de Illescas con el que Juan Arias tenía mucha relación, hasta el punto de que fue el lugar escogido en la década de los años veinte del siglo XVI por él, ya primer conde de Puñonrostro, para encerrar a Juana Ortiz, primera mujer de Juan Bautista Arias de Ávila, hijo de dicho noble, que le estorbaba en sus planes familiares¹⁹³⁰.

¹⁹²⁶ A.C.Sg., F-40, fol. 3v, Memorial del racionero Juan de Pantigoso.

¹⁹²⁷ A.C.Sg., G-35, 1501, mayo, 25. Segovia y 1548, febrero, 23. Valladolid; *ibidem*, F-103, 1532.

¹⁹²⁸ A.C.Sg., G-35, 1608.

¹⁹²⁹ A.C.P., PU 122-9, 1494, junio, 29 (julio, 2). Torrejón de Velasco.

¹⁹³⁰ MARTÍN ORTEGA, A., *Hª de S. Agustín*, p. 210, narra este suceso. MADOZ, P., *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar*, "Cubas de la Sagra", nos ofrece información sobre este convento: le sitúa a un cuarto de legua de Cubas, era de religiosas Franciscas Terceras y conocido en el siglo XIX como de Santa Juana; la iglesia sería de una nave, amplia y con una cúpula de media naranja cubriendo la capilla mayor, que fue edificada a costa de doña Teresa de Cárdenas, fallecida en 1543 y enterrada al lado de la epístola; este autor además de otros datos artísticos señala en la historia de la institución que fue visitada por ilustres hombres como el cardenal Cisneros, etc.; la fiesta se celebraba el 9 de marzo con una gran romería, atrayendo a la pradera donde estaba ubicado el convento a los pueblos de cuatro o cinco leguas alrededor. Es decir, no sólo estaba cerca de Torrejón, sino que además gozaba de gran popularidad en la zona. Hay que

El cambio en el proyecto de enterramiento familiar diseñado por el matrimonio origen viene producido por los acontecimientos acaecidos desde los años ochenta y se observa en el testamento de Juan Arias de 1494, que ya ha sido visto, pero que reproduzco por la fuerza que tiene

fasta tanto que el obispo de Segovia, mi señor, que esta en Roma, venga a Segovia e asy venido e acabada la causa que esta ante nuestro muy santo Padre de Diego Arias, mi señor ahuelo, que en el tal caso que sea acabada la dicha causa o difinida e bulto el cuerpo de Diego Arias, mi señor, que de alli el obispo, mi señor, llevo en Roma con todos los otros cuerpos de mis anteçesores, padre e madre e hermano e todos los otros parientes que estavan en esa dicha capilla, e por el desaguisado que quisieron e intentaron fazer del dicho mi ahuelo, acordo el obispo, mi señor, de llevarlos todos juntamente fasta tanto que el dicho obispo diese difiniçion en la dicha causa de Diego Arias, mi señor, por tanto, por esta causa susodicha mando que el dicho mi cuerpo este en el dicho deposito en Nuestra Señora de la Cruz con el de mi muger juntamente el de mi muger e mio, porque agora al tiempo e sazon de este dicho mi testamento yo no se donde ni en que lugar estan los dichos cuerpos del dicho Diego Arias, mi ahuelo, e mis anteçesores, e es mi voluntad que el dicho mi cuerpo e de mi muger esten en la dicha casa de Nuestra Señora de la Cruz, e que en qualquier tiempo que se sepa que buelven los cuerpos de los dichos mis señores anteçesores en Segovia de la capilla que hiso e hedyfico el dicho Diego Arias, mi señor ahuelo, que es en el monesterio de la yglesia de Santa Maria de la Merçed de la dicha çibdad de Segovia, junto cabo el ospital de la Merçed que hedifico el dicho mi señor Diego Arias, que luego lleven el dicho mi cuerpo e el de la mi muy amada muger doña Marina de Mendoça a la dicha capilla juntamente con los de mis señores, segund he dicho,¹⁹³¹.

Como se observa la figura de Elvira González no es mencionada, como tampoco la de la madre del futuro primer conde, pero si su primera mujer, que significaba la continuidad del linaje. En ello pudo tener mucho que ver el proceso inquisitorial que, por lo que sabemos hoy, afectó fundamentalmente a su abuela paterna.

El tiempo fue pasando y en el año de 1497 se produjo el fallecimiento en Roma del obispo de Segovia don Juan Arias de Ávila. A finales de enero de 1498 se ordenó que en el último domingo de ese mes por la tarde y en el lunes siguiente por la mañana se hiciesen en la Catedral las honras fúnebres por don Juan¹⁹³². De esa manera, se realizaron las conmemoraciones el lunes 29 y la fábrica de la Catedral pagó lo gastado en ellas en cera, incienso y unos escudos que se hicieron con sus armas, lo que montó 1.562 mrs., según lo dieron el canónigo Santillana y el beneficiado Artiaga, que eran fieles criados suyos¹⁹³³.

Según M^a López Díez, en 1500 llegaron los restos mortales de Arias de Ávila

recordar que Cubas pertenecía a Bernardino de Mendoza. Según CHRISTIAN, W. A., *Apariciones en Castilla y Cataluña: siglos XIV-XVI*, el convento se levantó tras unas apariciones marianas a Inés Martínez, de Cubas, en 1449 y fue destruido en la Guerra Civil del siglo XX.

¹⁹³¹A.C.P., PU 122-9, 1494, junio, 29 (julio, 2). Torrejón de Velasco.

¹⁹³² A.C.Sg, Registro de Juan de Pantigoso de 1492-1499, 1498, enero, 26, viernes.

¹⁹³³A.C.Sg., C-210, 1498, enero, 29.

procedentes de Roma, ya que en 7 de julio de ese año se efectuaron pagos por *fazer el altar quando se fizo la sepultura del Señor obispo*¹⁹³⁴. Realmente el texto no menciona a qué prelado se destina la sepultura pero hay que considerar varias cuestiones:

- por una parte, en el libro de fábrica consultado son utilizadas dos expresiones muy diferentes que son *el señor obispo* y *el señor obispo que aya santa gloria*, con lo que se habla de dos personas distintas, una viva y otra fallecida, repitiéndose ambas expresiones varias veces en relación con cada una de ellas.

- por otra parte, D. de Colmenares escribió que el sucesor de don Juan Arias de Ávila, que fue don Juan Arias del Villar, falleció en septiembre de 1501 y fue inhumado en la Catedral de Segovia en la capilla mayor al lado del Evangelio¹⁹³⁵. Al consultar la documentación relativa a Arias del Villar, se observa cómo en su testamento, fechado a 3 de enero de 1501, dijo que quería ser inhumado *en la sepultura que tiene fecha en la yglesia mayor de Segovia en la capilla mayor cerca del altar*; igualmente, el 6 de marzo de 1501 organiza el servicio de oficios que harían el deán y cabildo por su ánima; por último, el 2 de octubre están reflejadas las honras fúnebres por don Juan Arias del Villar¹⁹³⁶.

Así pues, lo más probable es que la referencia a los pagos el 7 de julio de 1500 sea a la sepultura que proyectó Arias del Villar.

También existe documentación relativa a don Juan Arias Dávila en ese momento acerca de las celebraciones destinadas a perpetuar su memoria¹⁹³⁷: el aniversario de don Juan Arias se conmemoraba en los distintos meses del año, pero anualmente en la octava de Todos los Santos se celebraba una misa de prima cantada de *requiem* con un diácono y un subdiácono en el altar del Crucifijo, tal y como había dotado su sobrino Pedro Arias; se añade *ganenla los presentes, ganese a los Sanctus*; dicho altar estaba detrás del coro de los canónigos y allí estaba enterrado don Juan. Aunque se conocen acuerdos desde el día 14 de enero de 1500, después otros de 1503, es a partir del 14 de enero de 1506 cuando Pedro Arias, su sobrino heredero, comienza a complicar el ritual de conmemoración de su tío, tanto en el recuerdo mensual como en el anual. Todo parece indicar que buscaba una exaltación del recuerdo de su familiar que no haría sino potenciar la imagen de sucesor de su tío que él buscaba asegurar.

Volvamos a los miembros de la tercera generación de Arias de Ávila. En 1503 Juan

¹⁹³⁴LÓPEZ DÍEZ, M^a, *Juan Guas*, p. 65, n. 195.

¹⁹³⁵ COLMENARES, D. de, *Historia de Segovia*, cap. XXXV/XVI, p. 444.

¹⁹³⁶ A.C.Sg., G-62, 5 de octubre de 1501, se presenta el testamento del prelado otorgado el 3 de enero; *ibidem*, G-62, 1501, marzo, 6. Valladolid; *ibidem*, C-211, 1501, octubre, 2.

¹⁹³⁷A.C.Sg., *Liber consuetudinarius ecclesiae segoviensis in celebrandis horis canonicis et aliis ecclesiae*, para los diferentes acuerdos; 1506, enero, 14. Segovia (entre otros), da la fe de esta escritura *que contiene toda la substancia del dicho acto*, Diego de Guevara, notario público apostólico de la catedral de Segovia, sucesor de Alonso de Guevara. Para la localización del altar del Crucifijo ver RUIZ DE CASTRO, G., *Anacephaleosim Gestorum civitatis secoviensis*, cap. V.

Arias, futuro conde de Puñonrostro, convocado a la guerra que tienen el rey e reyna, nuestros señores, con el rey de Francia, determinó en su testamento:

Otrosy mando que sy Dyos dispusiere de mi en este camino que voy, que mi cuerpo sea sepultado en Nuestra Sennora de la Merçed, monesterio de frayres de la çibdad de Segovia, en la capilla mayor que hedifico e labro Dyego Arias, mi sennor, mi aguelo, que Dios aya.

Otrosy mando que sy Dios dispusiere de mi commo dicho es, que sea llevado a la dicha capilla de la Merçed el dicho mi cuerpo.

*Otrosy que sea llevado el cuerpo de mi muger donna Marina de Mendoça, que esta en esta mi villa de Torrejon, en la yglesia del dicho lugar, a la dicha capilla de la Merçed juntamente con el dicho mi cuerpo*¹⁹³⁸.

Como puede verse, Juan Arias, por una parte, no dice que allí esté enterrado Diego, sino que el Contador ordenó levantar la capilla, por otra, en esta ocasión menciona más adelante a su abuela doña Elvira y a su madre doña María Ortiz. Así pues, se observa cómo hay una firme voluntad de mantener la seña de identidad creada por el matrimonio origen.

Junto a este testamento hay que considerar otros emitidos por Pedrarias, hermano de Juan. El de 1514 ordena que su cuerpo se lleve a Segovia

*e sea sepultado en la capilla mayor del monasterio de santa María de la Merced de la ciudad de Segovia, que mis señores abuelos, santa gloria hayan, hicieron e dotaron, e que mi cuerpo sea enterrado con el hábito del señor San Francisco e, si no lo tuvieren por bien los devotos padres del dicho monasterio de Santa María de la Merced, que sea enterrado con el hábito de Santa María de la dicha Merced, e que mi sepultura sea llana e que sea entre medias de mi señor abuelo Diego Arias Dávila, que santa gloria haya, e del bulto de la señora doña Isabel Arias, mi hermana, que santa gloria haya, e que no sea la dicha mi sepultura más baja ni alta que es el suelo de la dicha capilla, e que sea la laude de ella de metal con las letras de mi nombre a la redonda*¹⁹³⁹.

Según el texto, en 1514 no se habla de una escultura para Diego Arias, aunque si se alude a la perteneciente a su hermana Isabel, se menciona en plural a los abuelos como los edificadores (sin dar el nombre de Elvira), y ya ha cambiado la moda de la laude que será de metal.

En 1530 Pedrarias en su último testamento desea ser enterrado en la capilla mayor del monasterio de la Merced de León (Nicaragua), con el hábito de dicha orden; sin embargo, más adelante parece que tiene alguna esperanza de poder volver a Castilla y ordena ser inhumado en La Merced de Segovia, mencionando, ahora si, el bulto de su abuelo¹⁹⁴⁰.

De esta manera, queda contrastada con un texto de la época la afirmación de que habían desaparecido los restos de los primitivos Arias y no sólo con las frecuentes referencias

¹⁹³⁸ A.C.P., PU, 122-10, 1503, septiembre, 6. Torrejón.

¹⁹³⁹ ÁLVAREZ RUBIANO, P., *Pedrarias*, p. 703. MENA GARCÍA, C., *Un linaje de conversos*, p. 132.

¹⁹⁴⁰ MENA GARCÍA, C., *Un linaje de conversos*, pp. 162-3.

que la bibliografía había hecho a dicha situación. El esconder o disimular el lugar de descanso eterno no fue algo excepcional, ya que está documentado un episodio en la Sevilla del siglo XVI en el que Juan Gómez de Susán, un descendiente de los Abenxuxén de dicha ciudad, casado con otra conversa, fue reconciliado públicamente por la Inquisición en 1494 y sus restos no se sabía donde estaban exactamente hasta que su hijo, el médico Juan de Olivares, en su testamento de 1581 indica que es su propio hijo Rodrigo quien va a determinar donde se debe enterrar él dentro de la iglesia de San Agustín, porque sabía donde estaban enterrados sus padres¹⁹⁴¹. Estos hechos hacen que venga a la memoria el entierro de la madre del canónigo Alfonso Álvarez denunciado en el proceso inquisitorial incoado contra los Arias de Ávila, porque se decía que había sido enterrada en la iglesia de San Martín de Segovia pero que en el ataúd sólo había tierra y espliego¹⁹⁴²; puede que sólo fueran habladurías contra conversos, pero puede que hubiera ya miedo a lo que podía suceder.

Ante estos casos de exhumaciones y de olvidos de localización de tumbas cabe preguntarnos el papel que en ellos tuvieron los guardianes de los templos, es decir, esos párrocos y esas congregaciones con tan mala memoria que permitían que todo ello sucediera dentro de la zona especialmente sagrada de sus iglesias, ya que hablamos del interior de las mismas, no de las zonas exteriores destinadas a aquellos que no poseían suficiente nivel económico ni social. Hay por tanto que suponer un colaboracionismo con estas situaciones, bien por cuestiones ideológicas de resistencia activa contra la Inquisición -por convencimiento o quizá por descender de conversos-, bien por donaciones que la familia efectuara. Son hechos imposibles de probar, pero quizá debiera atenderse más en los estudios históricos a esa realidad de conversos dentro de la iglesia como sacerdotes o miembros de congregaciones.

Con todos estos datos tan contradictorios y confusos se plantean grandes incógnitas por resolver, ya que se desconocen las aventuras que tuvo que pasar el obispo para el presunto traslado de tanto cadáver como se dice que llevó hasta la Ciudad Eterna; si ese transporte tuvo que ser problemático, mucho más sería el de traerlos de vuelta a una Castilla donde continuaba reinando Isabel I, proseguía su labor la Inquisición y, además, el obispo de la diócesis, don Juan, se quedaba en Roma mientras los restos viajaban sin la poderosa figura a su lado. Incluso, cabe preguntarse que si dichos restos de todos los exhumados volvieron, a qué capilla funeraria lo hicieron y por qué las fuentes primarias mencionan dos lugares, La Merced y la Catedral, mientras que las secundarias se centran en ese último templo para Elvira González y Pedro Arias. No olvidemos que hoy día la única lápida que se conserva de todos ellos es la correspondiente a Elvira.

Por tanto, una evolución en los lugares de enterramiento sería, según los testamentos

¹⁹⁴¹ GIL, J., "Avatares de una familia conversa", pp. 162 y 174.

¹⁹⁴² CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (16).

familiares y a la espera de nueva documentación:

- en 1463 y 1466 el convento de la Merced.

- en 1486 se establece como ubicación de los restos de una parte de la familia la capilla de San Miguel en la Catedral.

- en el proceso inquisitorial se opina que Diego y Elvira están enterrados en la Merced.

- tras el terrible proceso inquisitorial, a principios de los 90 el obispo don Juan hace desaparecer cualquier rastro físico de sus familiares fallecidos.

- en 1494 la familia así lo asume; se proyecta como alternativa, en principio temporal, para la rama masculina una nueva capilla sepulcral en Nuestra Señora de la Cruz, monasterio con el que tenían numerosos puntos de contacto.

- en 1497 la traducción del testamento del dicho prelado dice que su hermana y *parentum suorum* están enterrados en la capilla de la Catedral segoviana.

- se supone que los restos mortales del obispo volvieron a la Catedral segoviana en una fecha no documentada, pero no existen referencias a qué pasó con los pertenecientes a otros parientes.

- desde 1503 se recoge la idea de la fundación de la capilla familiar pero no se afirma que los restos del matrimonio origen estén en Santa María de la Merced.

En todos los testamentos analizados se observa un deseo de ser enterrados los familiares de sangre cerca de los suyos o al menos de alguno de ellos. Sólo expresaron voluntades de ser enterrados en lugares diferentes las personas casadas con algún Arias de Ávila: Gómez González de la Hoz y María Ortiz.

5.4.4. Los catafalcos, las imágenes, las laudas, los epitafios y los emblemas heráldicos.

En los testamentos de los distintos miembros de los primitivos Arias de Ávila se aprecia que desearon las dos formas habituales de sepulcros en aquella época: el que representaba una imagen del difunto y las laudes.

A) Los catafalcos.

En el testamento de Elvira nada se expresa al respecto, pero en el de Diego se ordena que

Iten mando un alhonbra de axuar larga nueva que este ençima de mi bulto fasta del cabo de anno, ençima de ello el ataud guarnesçido e ençima del dicho ataud un panno de brocado prieto que yo tengo e en cabo del anno que se faga del dicho brocado una capa guarnesçida con su bocaran e lo que sobrare del dicho panno que sea para guarniçion de otras dos vestimentas que yo mande dar a la dicha iglesia y

el alhonbra que se ponga delante del altar mayor; e la dicha alhonbra e la otra que yo dy por mi muger que las remuden syenpre en el dicho altar.

...

*Iten mando a Santa María la Mayor de la dicha çibdad el calis de mi capilla con la casulla de mi capilla por mi anima e otrosy un panno de brocado azul que yo tengo e que este la novena ençima de mi bulto e sepoltura e al deseno dia que lo den a la yglesia mayor para que los dias de Corpus Christi de cada año vaya ençima de las andas de Nuestro Sennor*¹⁹⁴³.

Con ello se ve cómo siguen la costumbre del momento para personas de su posición socioeconómica¹⁹⁴⁴.

B) Las imágenes.

En cuanto al modo escultórico ya se ha visto que no existe documentación que asegure que las estatuas conocidas hoy sean las de Diego Arias y de su nieta Isabel; no olvidemos que nada identifica visualmente a los personajes representados: ni epitafio ni emblemas heráldicos.

Existe una referencia a un *bulto* de Diego en su propio testamento de 1466, que acabamos de ver: *Iten mando un alhonbra de axuar larga nueva que este ençima de mi bulto fasta del cabo de anno*¹⁹⁴⁵. Los *bultos* de Diego Arias y de su nieta Isabel están documentados desde el testamento de Pedrarias de 1514, como ya hemos visto¹⁹⁴⁶. Si se da por bueno que el conservado hoy es el del Contador, a quien vemos representado es a un varón que se cubre con un bonete, un manto corto y una armadura, lo que no deja de ser una paradoja, ya que en ningún momento Diegarias intervino en una acción militar¹⁹⁴⁷; este tipo de representación sería un reflejo de las ideas del momento, de la nubilización que tuvo lugar en la segunda mitad del siglo XV. Sin embargo, si no existen menciones al mismo hasta 1514 podría pensarse que, de ser suya la estatua conocida hoy, la efigie correspondería a los intereses de sus nietos que eran, sobre todo los de la rama masculina, conocidos por sus brillantes participaciones en hazañas bélicas y, por tanto, más cercanos a las espadas que a los trabajos administrativos, con lo que les interesaba mostrar un antepasado adaptado a sus intereses.

La escultura femenina identificada tradicionalmente con Isabel Arias la vemos representada, se ha dicho, con hábito monjil y un rosario en las manos¹⁹⁴⁸. La imagen presenta bastantes similitudes con la que personifica a la conocida abulense doña Juana Velázquez de

¹⁹⁴³ A.C.P., PU 122-2b, 1466, enero, 1. Segovia.

¹⁹⁴⁴ LÓPEZ BENITO, C. I., *La nobleza salmantina ante la vida y la muerte (1476-1535)*, p. 285.

¹⁹⁴⁵ A.C.P., PU 122-2b, 1466, enero, 1. Segovia.

¹⁹⁴⁶ A.H.P.Sg., prot. 455, ante Zuazo, fols. 156 y ss.

¹⁹⁴⁷ BERNIS, C., *Trajés y modas en la España de los Reyes Católicos*, II, *Los hombres*, pp. 24-5 y 60-62, acerca de los distintos tipos de bonetes. NOGALES RINCÓN, D., *La capilla real*, p. 796 documenta la representación que hacían los caballeros en su escultura funeraria con armadura; en pp. 801 y ss. analiza las funciones de las esculturas funerarias yacentes.

¹⁹⁴⁸ MARQUÉS DE LOZOYA, “Los sepulcros”, pp. 13 y 14.

la Torre¹⁹⁴⁹. A su vez ambas figuran con manto y toca, atuendo del que C. Bernis ha escrito que fue

*adoptado en la España de los Reyes Católicos por una gran mayoría de las mujeres que pasaban de una cierta edad...Estas damas, envueltas en sus mantos y cubiertas con sus tocas, serían personajes familiares para las gentes de los más variados sectores sociales. Dos siglos después, las viudas y las dueñas seguían vistiendo en España de forma muy parecida a la de estas damas del siglo XV*¹⁹⁵⁰.

La existencia de una escultura representando a Diego es muy comprensible porque es parte del matrimonio origen que erigió la capilla funeraria del linaje, pero la presencia de la hermana de Pedrarias el *Galán*, gobernador en América, era de difícil explicación; antes he mencionado que dicha señora aparece por primera vez en el testamento de Diego Arias de 1466 estando soltera; su no presencia en el de María Ortiz, mujer de Pedrarias, suponía una incógnita y todo parecía indicar que había fallecido antes de 1475, fecha del testamento de María. Cabían varias posibilidades acerca de su identificación plena: pudiera ser que la ausencia se debiera a estar ya casada y haber renunciado con su dote a la legítima que la correspondiera de los bienes de sus progenitores, como se documenta en otras casadas del grupo nobiliario castellano; también es posible que fuera hija sólo de Pedro Arias, dado que no figura como hija de María Ortiz en el testamento de ésta de 1475 y la documentación analizada no presenta ninguna mención a ella como vástago del matrimonio legítimo.

La clave de su identidad está en el testamento de Pedro Arias de 1470, donde se dice:

*Otrosy mando que la escrivania de Medina del Campo sea para el casamiento de Ysabel Arias de la qual le fago renunçacion e lo renunçio en ella e en Rodrigo de Bobadilla, sy con ella casare e non en otra manera, pero quiero e es mi voluntad que todavia la dicha escrivania sea para la dicha Ysabel Arias, para su casamiento a vista de mi señor hermano el obispo*¹⁹⁵¹.

Este texto varía la información que aportaba el Contador sobre Isabel, ya que, en primer lugar, no estaba aún casada con Bobadilla, lo que indica su corta edad; en segundo, que la previsión de matrimonio llevaba establecida, al menos, cuatro años; en tercero, que aún podía no celebrarse y ser cambiado a voluntad del obispo y, en cuarto, que Pedro Arias asegura el porvenir de Isabel con esa propiedad que sería para ella y podía ser un interés más para futuros maridos.

Ya en la primera mitad del siglo XVI Garcí Ruiz de Castro había escrito que Isabel Arias estuvo casada con Sancho Dávila, alcaide de Carmona, pero adjudicaba este marido a la hija de Diego Arias, el contador mayor, no a su nieta homónima¹⁹⁵². M^a del P. Rábade Obradó

¹⁹⁴⁹ RUIZ DE AYUCAR, E., *Sepulcros*, pp. 113-114 para la representación de esta última señora.

¹⁹⁵⁰ BERNIS, C., *Trajes y modas en la España de los Reyes Católicos*, I, *Las Mujeres*, Lámina XLII, fig. 95 de hacia 1480, acerca de los mantos y tocas ver pp. 16, 17 y 96.

¹⁹⁵¹ A.C.P., PU 122-4, 1470, enero, 17. Torrejón de Velasco.

¹⁹⁵² RUIZ DE CASTRO, G., *Comentario sobre la primera y segunda población de Segovia*, fols. 32 v- 33, transcripción de J. A. RUIZ HERNANDO, p. 46.

se hizo eco de que Isabel casó con Sancho Dávila, alcaide de Carmona, y añadió que como Pedrarias no mencionaba a ninguna hija con este nombre, lo más probable era que ella hubiera fallecido ya cuando su padre emitió las últimas voluntades de 1476¹⁹⁵³.

Los datos sobre el supuesto marido nos hacen ir a Ávila. Allí en la capilla de San Blas de la Catedral, perteneciente a la casa de Velada, yace el caballero Sancho Dávila en cuya lápida sepulcral se dice que era capitán de los Reyes Católicos, alcaide de los alcázares de Carmona e hijo de Sancho Sánchez, señor de San Román y Villanueva; Sancho Dávila murió peleando, según la misma fuente, en la toma de Alhama a 28 de febrero de 1482¹⁹⁵⁴. Así pues, el epitafio relaciona al fallecido con uno de los linajes importantes en Ávila¹⁹⁵⁵. Sin embargo, surge la pregunta de por qué Isabel Arias se casó con un Dávila; la respuesta está posiblemente relacionada con esas propiedades que el Contador y luego Pedro Arias de Ávila tienen en esa ciudad, su tierra y su obispado, con el interés geopolítico de la ciudad, perteneciente a Isabel de Castilla, y también con una característica que tenía Sancho: su padre, Sancho Sánchez de Ávila, le había tenido fuera de matrimonio, como a varios hijos más con otras mujeres, en este caso, con una criada suya, Teresa; en el testamento paterno de 1441 Sancho Dávila quedó bastante protegido económicamente con diversas propiedades y rentas que le abonarían los hermanastros legítimos¹⁹⁵⁶.

El interés de esta figura es grande pero su estudio está inserto en futuros proyectos; por el momento lo que interesa es volver al testamento de 1470 de Pedro Arias en el que se menciona esa escribanía mayor que pasaría a ser del marido de su hija Isabel. Ese dato es de gran valor, ya que me ha permitido identificar al marido de Isabel Arias de una forma segura y, lo que es mucho mejor, a la propia Isabel: el 21 de diciembre de 1477 los reyes en calidad de remuneración parcial de los servicios prestados concedieron a Sancho Dávila, su criado y vasallo, para él y para sus herederos, la escribanía mayor de las rentas de Ávila y su Tierra, y de Medina del Campo y la suya, de las alcabalas, tercias, monedas y moneda forera, de los diez mil maravedíes al millar y de los otros derechos pertenecientes a ese oficio; la dicha escribanía había sido del suegro de Sancho, Pedro Arias Dávila, contador mayor de Enrique

¹⁹⁵³RÁBADE OBRADÓ, M^a del P., *Una elite de poder*, p. 117.

¹⁹⁵⁴RUIZ AYUCAR, E., *Sepulcros artísticos de Ávila*, pp. 69-71 la fecha en 1480. RUIZ-AYUCAR, M^a J., *La capilla mayor del monasterio de Gracia*, pp. 7-11 documenta a Pedro de Ávila como corregidor en Carmona en los años 1490-1, curiosa coincidencia de apellidos y lugar, que puede ser resultado de un asentamiento de alguna rama familiar en ese lugar. Nuestro Sancho tiene un homónimo enterrado en la iglesia de San Juan, que fue el conocido como *el rayo de la guerra*. ABAD CASTRO, C., “El obispo Sancho Blázquez Dávila (1312-1355) y la capilla de San Blas en la catedral abulense”, pp. 252 y 254, menciona el enterramiento del caballero en la Catedral como hecho físico, pero dice que no figura en los libros de esa institución que relacionan los aniversarios que debieran oficiarse en la capilla; de todas maneras hay que tener en cuenta que esta misma autora dice que en 1527 se cambiaron de lugar numerosos enterramientos dentro del templo.

¹⁹⁵⁵MORENO NÚÑEZ, J. I., “Los Dávila, linaje de caballeros abulenses. Contribución al estudio de la nobleza castellana en la Baja Edad Media”, para el estudio de los orígenes de esta familia.

¹⁹⁵⁶LUIS LÓPEZ, C. y SER QUIJANO, G. del, *Documentación Medieval de la Casa de Velada*, II, pp. 135-144, 1441, octubre, 21. Ávila. Testamento de Sancho Sánchez de Ávila.

IV, que hizo renunciación en él firmándola y pasándola ante escribano¹⁹⁵⁷. El texto dice que la dicha renuncia de Pedrarias era válida aunque fuese de la época de Enrique IV; hay que recordar que el rey retiró sus oficios a Pedro tras su participación en la toma de Segovia por los rebeldes alfonsinos en 1467 y que Isabel estaba entonces comprometida con Bobadilla, tal y como se aprecia desde el testamento del Contador; de esta manera, si la renuncia se hubiera producido en el reinado de aquél monarca, el casamiento de Isabel y Sancho habría tenido lugar entre el testamento de Pedrarias de enero de 1470 y antes de diciembre de 1474.

La imagen que aportan las crónicas del héroe Sancho Dávila y su comportamiento heroico en la toma de Alhama a 28 de febrero de 1482 es impactante¹⁹⁵⁸; se transmite al epitafio de su lápida que, como dice S. Caballero, le hace aparecer casi como un mártir por haber perecido a manos de los musulmanes:

*Aquí yaçe el noble cavallero Sancho Davila capitan del Rey D. Fernando e de la Reyna Dña Isabel nuestros señores e su alcayde de los alcáçares de Carmona. Hijo de Sancho Sanchez señor de San Roman y Villanueva. Murió peleando como buen cavallero contra los moros en la toma de Alhama por cuyo esfuerço se tomó a XXVIII de febrero año de MCCCCLXXXII*¹⁹⁵⁹.

Así pues, se otorga especial importancia a los cargos y hazañas militares, y a su padre, que es mencionado por sus posesiones, casi en contraste con el hijo fallecido del que queda patente su condición de hombre de acción al servicio de los monarcas.

De esta manera, las terribles consecuencias de los enfrentamientos bélicos han llegado a la vida de Isabel Arias, que aparece en la documentación como protagonista a partir de ahora entre el 26 de noviembre de 1482 y los días 2 y 3 de noviembre de 1500 en El Cid (hoy dehesa de Sanchorreja, Ávila, dominio que su marido heredó de Sancho Sánchez de Ávila)¹⁹⁶⁰.

Las noticias de Isabel acaban por el momento aquí, si bien sabemos que en 1514 ya estaba enterrada en la capilla mayor del convento de la Merced en Segovia, pero no junto a su marido en Ávila, lo que resulta de difícil explicación a la luz de los textos que se conocen hoy. Cuando se considera esta identificación, se plantea la causa de que el sepulcro de Isabel esté hoy junto a su familia de origen y no a su marido, héroe abulense que también tiene un bulto escultórico. Ya hemos visto que la imagen de Isabel estaba en 1514 en la capilla funeraria de Santa María de la Merced; en fecha desconocida se produjo el traslado del sepulcro de Sancho Dávila a la capilla de su familia en la Catedral de Ávila, razón por la que

¹⁹⁵⁷ LUIS LÓPEZ, C. y SER QUIJANO, G. del, *Documentación Medieval de la Casa de Velada*, II, pp. 272-274, 1477, diciembre, 21. Sevilla.

¹⁹⁵⁸ PALENCIA, A. de, *Guerra de Granada*, libro II, 1482. AYORA, G. de, *Ávila del rey. Muchas historias dignas de ser sabidas que estaban ocultas*, pp. 102-105.

¹⁹⁵⁹ CABALLERO ESCAMILLA, S., *La Escultura Gótica Funeraria de la Catedral de Ávila*, p.168. Véase también FRANCO MATA, A., *Escultura gótica en Ávila*, p. 43.

¹⁹⁶⁰ LUIS LÓPEZ, C. y SER QUIJANO, G. del, *Documentación Medieval de la Casa de Velada*, II, pp. 286-287, 1482, noviembre, 26. Llerena, e *ibidem*, pp. 318-319, 1500, noviembre, 2-3. El Cid.

se cortaron los pies a la escultura del héroe para acoplarla al reducido espacio de la misma; todo parece indicar que su linaje se apropió de la fama de un brillante héroe militar. Quizá en el traslado abulense no existía lugar para Isabel Arias y sus hijos la vincularon a su ascendencia paterna.

Junto a las anteriores noticias, se conoce un proyecto de un hermano suyo, Juan Arias, futuro conde de Puñonrostro, quien en su testamento de 1494 ordena que mientras su cuerpo y el de su primera mujer, doña Marina de Mendoza, estuviesen depositados en el monasterio de Nuestra Señora de la Cruz, a la espera de ser llevados a La Merced, la sepultura de dicha doña Marina tendría *un vulto de alabastro en mediana altura*, mientras que el suyo estaría cubierto por una laude¹⁹⁶¹. Parece que todo quedó en el aire.

C) Las laudas.

Es una lástima que los sepulcros segovianos del siglo XV y XVI no cuenten con una obra como la realizada en Ávila sobre este tema, que permite conocer aspectos como que en 1488 Juan Guas cobró 6.000 mrs. por tallar tres lápidas en piedra negra de Toledo con escudos y letreros para la familia de Sancho del Águila o que en 1527 rehacer las letras de una inscripción funeraria costaba 2 maravedíes cada letra¹⁹⁶². En cuanto a la documentación, se localizan referencias a la utilización en la ciudad de Segovia de lápidas negras hasta, al menos, 1537¹⁹⁶³.

Ya se ha visto en numerosas ocasiones cómo el testamento de Elvira de 1463 es muy escueto en cuanto a noticias relativas a la forma deseada de sepultura. Dicha señora dejó dispuesto en una manda que fuera inhumada:

*en una sepultura que esta formada en la dicha mi capilla, en un ataud commo pertenesçe a mi estado y el dicho mi sennor Diego Arias ordenare*¹⁹⁶⁴.

Deja casi todas las decisiones en manos de su marido:

por la granesa (sic) de mi enfermedad yo no esto (sic) asy dispuesta commo querria para faser y ordenar el dicho mi testamento allende de lo que dicho es e por quanto yo tengo fablado mi secreto çerca de ello con el dicho Diego Arias, mi marido, por ende, aviendo por firme las mandas y cosas susodichas en este dicho mi testamento, otorgo e conosco que do y otorgo todo mi poder cumplido libre y llenero e bastante en la mejor manera e forma que puedo y devo dar de derecho al dicho Diego Arias,

¹⁹⁶¹A.C.P., PU 122-9, 1494, junio, 29 (julio, 2). Torrejón de Velasco.

¹⁹⁶² RUIZ AYUCAR, E., *Sepulcros artísticos de Ávila*, pp. 212-213 y 14, respectivamente. GÓMEZ-MENOR, J. C., "Más notas sobre los Yepes", p. 197 documenta para Toledo el precio de una piedra sepulcral negra con su escudo y letrero a la redonda con la inscripción que desease el comprador por 25 reales.

¹⁹⁶³ A.C.Sg., G-62, 1537, agosto, 7. Aranda, testamento del canónigo Pedro Álvarez, en el que ordena que se ponga sobre su sepultura en el claustro nuevo de la Catedral, junto a la capilla de la torre,

una losa negra con un escudo en medio con una jarra de açuçena figurada en ella y sobre las sepulturas de mi padre e sobre la de mi madre otras dos losas negras con la misma forma y escudo en la yglesia de señora sancta Coloma, donde estan sepultados.

En un codicilo posterior, otorgado a 24 de marzo de 1542, no menciona nada relativo a las laudes.

¹⁹⁶⁴ A.C.P., PU 122-1, 1463, febrero, 17. Segovia.

*mi marido, que presente esta, para que pueda faser e ordenar el dicho mi testamento e las mandas e pias cabsas en el contenidas, segund e por la forma e manera que yo tengo fablado con el en el dicho mi secreto*¹⁹⁶⁵.

Como se puede apreciar, las indicaciones son mínimas sin determinar ni epitafios ni emblemas heráldicos. Hoy sólo tenemos la seguridad de la placa que señalaba la tumba de Elvira, como luego veremos.

En los deseos que expresaron los sucesores del matrimonio origen se aprecia otra actitud. Pedro Arias, el hijo mayorazgo, nunca estableció manda especial alguna en estos temas, al igual que hizo su mujer, María Ortiz, que no expresó otro deseo a finales de 1475 que:

*Item mando que sy de esta dolencia finare que el mi cuerpo sea enterrado en el abyto de sennor San Françisco e sepultado en el monesterio de San Françisco de Pynto*¹⁹⁶⁶.

En 1472 Isabel Arias ordenó que en su sepultura *se ponga ençima una piedra*¹⁹⁶⁷; en 1474 su marido, Gómez González de la Hoz, ordenó ser enterrado en la capilla mayor de San Martín y que se pusiera una lauda sobre su sepultura como dijeren los testamentarios¹⁹⁶⁸.

El testamento más alejado en el tiempo fue el del obispo don Juan Arias de 1497; en él dispuso que si muriese en Roma, hasta que su cuerpo viajase a Castilla sería *depositado y secrestado en el monasterio de san geronimo de frayres menores en Rroma en la rregion de la rregula*¹⁹⁶⁹. Este depósito hace pensar si la relación especial que parece que había entre ese monasterio y el prelado segoviano, no le hizo depositario, igualmente, de los restos de los familiares que presuntamente don Juan llevó a la Ciudad Eterna. En cuanto, a su sepultura dijo que se hiciera entre los otros obispos segovianos *pero que la piedra de encima de la sepoltura no sea mas abaxada ni levantada o alta quel pavimiento o empedramiento de la dicha yglesia*¹⁹⁷⁰.

Como se ve, la segunda generación deseaba que sus sepulcros estuviesen cubiertos simplemente por una lauda.

En la tercera generación se localizan distintos ejemplos según las épocas:

¹⁹⁶⁵ A.C.P., PU 122-1, 1463, febrero, 17. Segovia.

¹⁹⁶⁶ A.C.P., PU 122-3, 1475, noviembre, 29. Fortaleza de Torrejón de Velasco. AZCONA, T. de, *Juana de Castilla, mal llamada la Beltraneja*, p. 263 comenta que la actitud de buscar ese tipo de mortaja estaría dentro de la creencia espiritual franciscana del momento, que pensaba que si el cuerpo llevaba dicho hábito a la hora de la muerte, se pasaría directamente a la visión de Dios sin pasar por el Purgatorio.

¹⁹⁶⁷ A.H.N., Clero libros 12541, 1472, abril, 3. Turégano, se presentó el testamento de 1 de febrero de 1472.

¹⁹⁶⁸ A.H.P.Sg., Varios-Velarde, leg. 24, doc. 7, 1474, febrero, 13. Segovia. A.C.Sg., C-202, 1474, abril, 23, documenta que en 23 de abril de 1474 labró un carpintero en la Catedral que hizo los *ataudes para los cuerpos del cavallero e su dueña que estan enterrados en la capilla de Todos Santos, llevo quarenta maravedis*; sirva como ejemplo de precios en aquel momento.

¹⁹⁶⁹ LE FLEM, J.-P., “La première version”, p. 34.

¹⁹⁷⁰ LE FLEM, J.-P., “La première version”, p. 34. En las otras versiones la información es la misma.

- En 1481 Diego Arias de Ávila, nieto mayorazgo homónimo del Contador, ordenó:

Item mando que si de esta dolencia finare que el mi cuerpo sea enterrado en Santa Maria de la Merced de la çibdad de Segovia, e sy caso fuere que los cuerpos de los sennores de mis avuelos e de mis padres se mudaren de aquel monesterio a otro monesterio o glesia (sic) con liçençia del Papa e con acuerdo del muy reverendo mi sennor tio, el obispo, que alli sea tambien pasado mi cuerpo e quiero ser enterrado en abito de sennor San Francisco e mando que los cuerpos de mis sennores padre e madre sean llevados al dicho monesterio e sean enterrados muy honrradamente¹⁹⁷¹.

- Entre la rama femenina destaca la figura del protonotario Diego Arias de Ávila; en sus últimas voluntades de 1486 dispuso sobre su cuerpo

que sea amortajado en abito de diacono e puesto en un atahub pobre ...Item mando sobre mi cuerpo se ponga una laude e sobre ella una alhombra que se de de mi casa, la que convenga¹⁹⁷².

- El sucesor de la rama masculina, Juan, futuro conde de Puñonrostro, expresó su deseo en 1494 de que:

en tanto que (entre líneas: en) la dicha capilla no estuvieren los dichos (tachado: cuerpos) señores [sus antepasados], el dicho mi cuerpo e de la dicha mi muger esten dentro de la red que esta en la dicha casa de Nuestra Señora de la Cruz, e que alli pongan el dicho cuerpo de mi muger e mio, el de mi muger que tenga un vulto de alabastro en mediana altura e al mio pongan una piedra llana negra con mis armas e por la orladura de la dicha piedra pongan mis testamentarios unas letras que digan: aqui yaze Iohan Arias Davila, fijo mayor de Pedro Arias Davila, syervo de Dios, devoto de Nuestra Señora, sostuvo todo lo que byvio la casa e memoria de todos sus pasados syn perder cosa alguna¹⁹⁷³.

Años más tarde, en 1503, el mismo personaje ordenó simplemente ser enterrado en Santa María de la Merced, sin aportar ninguna noticia sobre laudas, epitafios, ataúdes o mortajas¹⁹⁷⁴.

- 1514 significa una innovación en las laudas, ya que Pedrarias desea

que no sea la dicha mi sepultura más baja ni alta que es el suelo de la dicha capilla, e que sea la laude de ella de metal con las letras de mi nombre a la redonda¹⁹⁷⁵.

- En la lejanía americana el mismo Pedrarias dispuso en 1530 que si era enterrado allí, en León de Nicaragua, fuera en una sepultura a ras de suelo en medio de la capilla mayor del monasterio de la Merced

y que en el marco de la dicha sepultura pongan las letras del nombre alrededor de

¹⁹⁷¹ A.C.P., PU, 122-6, 1481, julio, 20. Torrejón de Velasco.

¹⁹⁷² A.C.Sg., G-35, 1486, diciembre, 6. Segovia.

¹⁹⁷³ A.C.P., PU 122-9, 1494, junio (corregido: julio), 29 (añadido: dos). Torrejón de Velasco.

¹⁹⁷⁴ A.C.P., PU 122-10, 1503, septiembre, 6. Torrejón.

¹⁹⁷⁵ ÁLVAREZ RUBIANO, P., *Pedrarias*, p. 703. MENA GARCÍA, C., *Un linaje de conversos*, p. 132.

*ella, el cual marco sea de madera negra*¹⁹⁷⁶.

Si pudiera ser enterrado en Segovia, las disposiciones serían idénticas a las de 1514¹⁹⁷⁷.

Por desgracia, el paso del tiempo ha hecho imposible conocer cuántas de estas voluntades fueron llevadas a cabo. Sólo se tiene la seguridad de que una lápida dedicada a Elvira González está en el Museo Arqueológico Nacional; las descripciones publicadas más completas de dicha lápida informan de su materialidad: mármol blanco con las letras del epitafio en negro y unas dimensiones de unos 40 por 60 centímetros¹⁹⁷⁸. Cabe preguntarse por qué dicha lápida ha acabado en el Museo Arqueológico Nacional y no en el hospital de San Antonio o en la casa del Marqués de Lozoya, como los supuestos bultos de sus familiares. En la actualidad no se poseen datos para responder a la pregunta.

En cuanto a los dos sepulcros de la rama familiar de Francisco Arias en la capilla del Racimo de la iglesia de San Martín, están realizados con sendas planchas de pizarra negra en posición frontal y otras tantas en las superiores no inclinadas, de tal manera que éstas últimas presentan las características de las laudas del tipo común para las situadas en el suelo: emblema heráldico rodeado de una orladura donde va el epitafio. Ambos están bajo sendos arcosolios.

D) Epitafios.

Como ya hemos visto, el interés por los epitafios sobre las tumbas de la familia Arias de Ávila ya existía en el siglo XVII; es en esa centuria cuando se publican los de Elvira González y de su hijo Pedro Arias. Por otra parte, las acciones encaminadas a conceder hábitos de las Órdenes militares proporcionan los textos de los correspondientes a Juana Rodríguez y a Francisco Arias de Ávila. Sin embargo, el primer estudio que se ha hecho de ellos desde la Epigrafía corresponde a la obra de L. Martínez Ángel acerca de las inscripciones medievales de la provincia de Segovia, publicada en el año 2000¹⁹⁷⁹. En este estudio se incluyen los epitafios dedicados a Elvira González, Juana Rodríguez y la probable de Francisco Arias, dándose los datos de la ubicación y estado en ese momento tanto de las inscripciones como de las materias escriptorias.

Uno de los temas que ha evolucionado más fructíferamente en los últimos años ha sido la Epigrafía relacionada con las capillas funerarias¹⁹⁸⁰. A. Carrasco Martínez ya había

¹⁹⁷⁶ MENA GARCÍA, C., *Un linaje de conversos*, p. 158, testamento de 1530, noviembre, 23. León (Nicaragua).

¹⁹⁷⁷ MENA GARCÍA, C., *Un linaje de conversos*, p. 163.

¹⁹⁷⁸ CUESTA POLO, B., "Inscripción funeraria de la madre del obispo Arias Dávila". MARTÍNEZ ÁNGEL, L., *Las Inscripciones Medievales de la Provincia de Segovia*, pp. 142-143.

¹⁹⁷⁹ MARTÍNEZ ÁNGEL, L., *Las Inscripciones Medievales de la Provincia de Segovia*, pp. 129-130, 142-3, 192-3, para las descripciones de los epitafios.

¹⁹⁸⁰ La epigrafía medieval está teniendo una renovación muy importante. Sirva de ejemplo las X jornadas de la Sociedad Española de Ciencias y Técnicas Historiográficas que con el título "Lugares de la escritura: la

señalado cómo los epitafios de los antepasados en una capilla sepulcral, además de decorar dichas capillas *completaron un programa de memoria familiar*¹⁹⁸¹. Por su parte, la epigrafía medieval está considerando los diferentes tipos de inscripciones como *la construcción de una memoria histórica...son registros con una clara voluntad de permanencia del recuerdo: memoria a partir de la escritura sobre piedra*¹⁹⁸². Incluso se plantean quién fue el autor moral de los epitafios, ya que

*Será este personaje quien determine la intencionalidad de la inscripción, quien la financie de acuerdo a sus posibilidades, con la importancia que esto tiene en el resultado final, e incluso quien especifique el mensaje y el modo en que éste ha de quedar dispuesto en el trabajo final*¹⁹⁸³.

En cuanto a las finalidades de las inscripciones sepulcrales, J. de Santiago las ha resumido en dar a conocer hechos de forma *pública y perdurable... sobrevivir a la muerte a través del recuerdo... el duelo...la vanagloria... la afirmación de pertenencia a una clase social determinada y la exaltación de los valores de ésta*¹⁹⁸⁴. Este autor asume que el sepulcro era una forma más de expresión del estrato social al que se pertenecía y que por eso las inscripciones precisaban más la situación que se quería enaltecer: cargos, vínculos con personajes importantes, etc. Otro valor que ha sido señalado en el estudio es la función que tienen las inscripciones de dejar muy claro a quién pertenecen las tumbas *como una manera de afirmar y perpetuar derechos...legitimándolos para las generaciones venideras*¹⁹⁸⁵. J. de Santiago opina que *Generalmente las inscripciones se pensaron para llegar a un público, dentro del ámbito social concreto en el que fuese realizado, lo más amplio posible*¹⁹⁸⁶; dicho autor expone que en el epitafio se *busca la mejor legibilidad posible*¹⁹⁸⁷.

Todas estas reflexiones son unas magníficas líneas de investigación, pero no se pueden aplicar en gran parte a los epitafios que se conservan o de los que hay noticia de la familia Arias de Ávila, ya que sólo se dispone para su estudio actual de dos lápidas en buen

Catedral” se celebró en Valladolid los días 18 y 19 de junio de 2012, véase la ponencia “El mensaje publicitario en la Catedral. Estrategias epigráficas” de V. García Lobo. Este mismo autor en colaboración con MARTÍN LÓPEZ, M^o E., “La epigrafía medieval en España. Por una tipología de las inscripciones”, hace una interesante sistematización que resulta muy útil cuando existe un conjunto de documentos epigráficos relativos a un mismo tema, caso que, lamentablemente, no es el de los Arias de Ávila, de los que según la p. 191 habrían llegado hasta nosotros inscripciones diplomáticas de tipo “Funera” y dentro de este “epithafía sepulcralia”. Igualmente, dentro de dicha renovación puede verse MOLINA DE LA TORRE, F. J., “Los estudios epigráficos desde la teoría de la comunicación: El friso de la capilla del colegio de san Gregorio de Valladolid”.

¹⁹⁸¹ CARRASCO MARTÍNEZ, A., “Los Mendoza y lo sagrado”, p. 248.

¹⁹⁸² CAVERO DOMÍNGUEZ, G., “La memoria frente al olvido: los epitafios de los abades monásticos y la construcción de una memoria histórica (siglos XI y XII)”, p. 30.

¹⁹⁸³ SANTIAGO FERNÁNDEZ, J. de, “El programa epigráfico del monumento sepulcral de don Martín Vázquez de Arce (el Doncel de Sigüenza)”, sin paginar.

¹⁹⁸⁴ SANTIAGO FERNÁNDEZ, J. de, “El programa epigráfico del monumento sepulcral de don Martín Vázquez de Arce (el Doncel de Sigüenza)”, sin paginar.

¹⁹⁸⁵ SANTIAGO FERNÁNDEZ, J. de, “El programa epigráfico del monumento sepulcral de don Martín Vázquez de Arce (el Doncel de Sigüenza)”, sin paginar.

¹⁹⁸⁶ SANTIAGO FERNÁNDEZ, J. de, “La Epigrafía: Evolución conceptual y metodológica”, p. 212.

¹⁹⁸⁷ SANTIAGO FERNÁNDEZ, J. de, “La Epigrafía: Evolución conceptual y metodológica”, p. 212.

estado, otra que se supone que también pertenece a ellos, más las referencias a epitafios que aportan los testamentos del siglo XV y las obras de diverso tipo del siglo XVII. Por si estas cuestiones produjesen pocas lagunas, tampoco existe la referencia al conjunto que tuvo que ser la capilla sepulcral de Diego Arias en el convento de Santa María de la Merced.

Las inscripciones conocidas cuya existencia hoy no se puede probar, son las que supuestamente correspondieron a Pedro Arias, el *Valiente*, y a Francisco Arias, ambas publicadas en textos de la decimoséptima centuria.

A. López de Haro en el siglo XVII informa de la correspondiente a la tumba de Pedro Arias, situada, según el autor, *a la parte del Euangelio* de la Catedral de Segovia¹⁹⁸⁸.

Aquí yaze Pedro Arias Contador mayor del Consejo de nuestro señor el Rey don Enrique el Quarto, hijo de Diego Arias, assimismo contador mayor del Consejo del mismo Rey, y de los sus reynos, y de su Principado, e Maestrazgo de Santiago, y su Secretario, escriuano mayor de los sus priuilegios, e Señor de Alcouendas e Puñoenrostro, e San Agustin, e Pedrezuela, e de Villalua.

A finales del siglo XVIII J. A. Álvarez y Baena incorporó a su obra sobre madrileños ilustres la figura de Pedro Arias Dávila. El autor vuelve a afirmar la localización antes vista y presenta el epitafio así

*AQUÍ YACE PEDRO ARIAS, CONTADOR MAYOR DEL CONSEJO DE NUESTRO SEÑOR EL REY D. ENRIQUE EL QUARTO, HIJO DE DIEGO ARIAS, ASIMISMO CONTADOR MAYOR DEL CONSEJO DEL MISMO REY, Y DE LOS SUS REYNOS, Y DE SU PRINCIPADO, E MAESTRAZGO DE SANTIAGO, Y SU SECRETARIO, ESCRIBANO MAYOR DE LOS SUS PRIVILEGIOS, E SEÑOR DE ALCOVENDAS, E PUÑOENROSTRO, E S. AGUSTIN, E PEDREZUELA, E DE VILLALBA*¹⁹⁸⁹.

Dado lo que parece un error de localización de la tumba, puesto que López de Haro es la única fuente que menciona el enterramiento en el siglo XVII en la Catedral segoviana, podría pensarse que el epitafio es una invención; igualmente, otras fuentes de la época, como D. de Colmenares, no mencionan en ese templo los sepulcros ni de Pedro ni de su madre; por otra parte, la Catedral a que se refiere es la nueva, situada junto a la Plaza Mayor, donde casi todas las capillas se organizaron y otorgaron de nuevo desde mediados del siglo XVI, con lo que no tenía mucho sentido que allí estuvieran enterrados; por último, si en el siglo XVII hubieran estado en ese templo, sería de difícil explicación que salieran de su ámbito jurisdiccional y que sólo la de Elvira hubiera acabado en el Museo Arqueológico. Junto a esta cuestión hay que situar que el epitafio de la tumba de esta señora está reproducido muy bien, sin entrar en la corrección desde las actuales normas epigráficas. Por estas razones opino que, mientras no se localice nueva documentación y dejando de lado el hecho de que se aprecien pequeñas diferencias de transcripción que no se pueden calibrar, dada la no localización en la

¹⁹⁸⁸ LÓPEZ DE HARO, A., *Nobiliario Genealógico de los Reyes y Títulos de España*, p. 183 y 184.

¹⁹⁸⁹ ÁLVAREZ Y BAENA, J. A., *Hijos de Madrid, ilustres en santidad, dignidades, armas, ciencias y artes. Diccionario histórico por el orden alfabético de sus nombres*, IV, pp. 172 y 173. En esta obra se mezclan dos personas homónimas: el hijo y el nieto del Contador.

actualidad del original, es posible e interesante analizar, si no la auténtica imagen que el epitafio quiso proyectar en el siglo XV, la que los dos últimos siglos de la Edad Moderna tenían sobre Pedro Arias, es decir, cómo había funcionado el proceso de creación de la memoria de un linaje, puesto que dicho señor es la primera cabeza de la rama masculina de los Arias Dávila.

De esta manera, el tipo de información que ofrece el epitafio que conocemos de Pedro Arias es el siguiente:

- Dada la cantidad de palabras usadas no parece que estuvieran dispuestas en una orladura de lauda, sino en una placa con el texto dispuesto en renglones, al igual que el de Elvira González.

- Es un mensaje de localización de restos mortales de un personaje (*Aqui yaze*) dentro de un espacio determinado que no se explicita porque se da por sentado que la tumba se va a respetar eternamente en su ubicación original, es decir, en el templo elegido.

- La identificación del personaje se lleva a cabo con su nombre propio, la versión corta de su apellido, el cargo que ostentó en la Administración del reino y su descendencia directa por vía masculina de otro personaje al que da casi el mismo tipo de identificación: nombre, apellido corto, desempeño del mismo oficio/cargo administrativo, otros cargos en la Administración del reino y los lugares de su señorío. De esta manera, el epitafio está loando más a Diego Arias que a su hijo, al cual se dedica el texto; estaría planteado, pues, como una exaltación de la memoria del origen familiar.

- Se enfatiza el servicio administrativo a Enrique IV como una constante en el hijo y en el padre.

- Se destacan exclusivamente los dominios señoriales sobre el ámbito hoy madrileño, más Puñonrostro, por otra parte, muy cercano al anterior. Está redactado de tal manera este último punto, que no se sabe, puesto que no se dice que el padre esté muerto, si sólo Diego fue el señor de esos lugares o si Pedro los heredó.

- No se menciona la fecha de fallecimiento ni constitución de capellanías o fundaciones especiales realizadas por el personaje inhumado.

- No existen referencias a más ámbitos locales que a aquellos sobre los que existe señorío, pero no se menciona ninguna ciudad. Da primacía, por tanto, a las zonas rurales de jurisdicción señorial.

- No se mencionan los numerosos servicios militares que llevó a cabo, ni siquiera que falleció en la lucha por Madrid al lado de Isabel I y de Fernando de Aragón, punto éste que parece querer eludir la mención a dicha reina, lo que supondría que el texto se redactó en un momento de desavenencia con ésta por parte del redactor del mismo: no olvidemos lo que

dicen las crónicas de la pertenencia del obispo de Segovia al bando aragonésista y el proceso inquisitorial que se siguió contra algunos miembros de la familia Arias de Ávila. No dejemos de lado que el cabeza de linaje desde 1476, con la muerte de Pedro Arias, hasta 1490, con el traslado de don Juan a Roma, fue casi todo el tiempo el obispo don Juan Arias, a quien le correspondería tomar decisiones acerca de la familia por la minoría de edad de sus sobrinos; por tanto, es muy probable que él fuera quien determinara el texto de varios epitafios de los miembros fallecidos de su familia y dentro de la rama principal los de Pedro Arias y su hijo Diego Arias, les conozcamos ahora o no.

De esta manera, se aprecia una cierta separación entre la realidad y el epitafio, ya que no se recuerda el aspecto militar de Pedro, que ocupó gran parte de su vida. Resulta paradójico que el primer autor que le llama el *Valiente* sea A López de Haro en su *Nobiliario*, por *el gran valor de su persona*, pero el epitafio que reproduce dicho autor no mencione las brillantes acciones del caballero¹⁹⁹⁰.

La otra inscripción conocida gracias a un texto del siglo XVII corresponde tradicionalmente a Francisco Arias; el día 6 de enero de 1668 se leyeron sobre la lápida de una tumba en la capilla de los Arias Dávila de la iglesia de San Martín de Segovia las siguientes palabras:

*SEPULTURA DE FRANco.....MAYORDOMO DEL MUY ALTO
E PODEROSO SR. DON ENRIQUE, PRINCIPE..... E SU
SECRETARIO DE EL SR. REY, E DHO SEÑOR PRINCIPE, E
REXIDOR DE SEGOVIA*¹⁹⁹¹.

En el año 2000 L. Martínez Ángel leyó:

*SEPULTU
. E S
ECRETARIO DE SENOR PRINCIPE REGIDOR DE SEGOVIA*¹⁹⁹².

En 2014 lo que he podido leer es:

SEPULT [...]//IO E S//ECRETARIO DEL [...] PRINCIPE REGIDOR DE SEGOVIA//

La información aportada por este epitafio leído en el XVII es diferente del de Pedro Arias:

- La expresión acerca de los restos mortales es diferente (*Sepultura*), no dice que estén allí inhumados los restos, sino que ese sepulcro pertenece a una persona.

¹⁹⁹⁰LÓPEZ DE HARO, A., *Nobiliario Genealógico de los Reyes y Títulos de España*, p. 184.

¹⁹⁹¹ LARIOS MARTÍN, J., *Nobiliario de Segovia*, I, p. 274.

¹⁹⁹² MARTÍNEZ ÁNGEL, L., *Las Inscripciones Medievales de la Provincia de Segovia*, p. 193.

- Establece una identificación del personaje con el nombre y los cargos administrativos junto al príncipe don Enrique y al rey, por tanto, Juan II. Esto hace que la referencia al desempeño de los oficios fuese anterior a 1454, por cómo menciona al futuro Enrique IV y su real padre, al que presenta aún en esta vida.

- Incluye en su identificación el cargo que Francisco desempeña en el ámbito local, con lo que se le vincula directamente con la ciudad.

- No se establece la fecha de fallecimiento.

- No menciona señoríos ni propiedades ni fundaciones de ningún tipo.

Algunos de los cargos/oficios mencionados están documentados en Francisco Arias en los siguientes años: Mayordomo del príncipe: como tal no consta pero sí como de Enrique IV en 1457¹⁹⁹³; tampoco se le localiza como secretario del rey y del príncipe y, por último, figura como regidor de los hombres buenos de Segovia a 27 de mayo de 1458¹⁹⁹⁴. De esta manera, se establece una dualidad entre lo documentado y lo escrito. Se produce la impresión de que se está usando un tiempo anterior al reinado de Enrique IV como legitimación de la existencia de una nueva rama de Arias de Ávila. Si este tema se considera así, todo parece indicar que quien hizo el epitafio estaba estableciendo un paralelismo entre la figura de Francisco y de Diego, y pretendía situarlos trabajando en los mismos años del siglo, de donde podría muy bien pensarse que eran hermanos. Acerca de la personalidad del autor del epitafio nada se conoce, sólo se sabe que uno de los personajes llamado Francisco Arias fue quien compró la capilla en San Martín en 1463; el texto podría responder a un deseo de este personaje o no, o a voluntades posteriores, ya que no poseemos documentos que indiquen la solución de este problema.

Junto a las noticias que acabamos de ver acerca de dos epitafios que no se conservan, se sitúan los textos que identifican a dos mujeres como esposas de Diego Arias; de ellas la integrante del matrimonio origen fue Elvira González.

A. López de Haro nos informa de que en la Catedral de Segovia *a la parte del Evangelio* el epitafio de Elvira González decía:

*Aqui yaze la señora Elvira Gonçalez muger de Diego Arias Dauila Contador mayor, y Tesorero mayor de nuestro S. el Rey D. Enrique el IIII de los sus reynos señorios del su Principado y Maestrazgos de Santiago, Alcantara, del su Consejo, su Secretario, Escruiano mayor de sus priuilegios, confirmaciones, Regidor de Toledo, Segovia, Madrid, señor de Alcouendas, Villafior, Casasola, San Agustin, Pedreçuela, Villalua*¹⁹⁹⁵.

¹⁹⁹³ A.M.Sg., Leg. 379-1, 1457, febrero, 19. Segovia

¹⁹⁹⁴ A.C.P., PU 131-3 a, 1458, mayo, 27. Segovia

¹⁹⁹⁵ LÓPEZ DE HARO, A., *Nobiliario Genealógico de los Reyes y Títulos de España*, p. 183 y 184.

Desde entonces se han producido varias publicaciones del texto¹⁹⁹⁶. La última fue dada a conocer en el año 2000:

*Aquí yaze la sennora Elvira Goncalvez, muger de Diego Arias de Avila, contador mayor e tesorero mayor de nuestro sennor el Rey don Enriq (sic)quarto, de los sus reynos e sennorios e del su principado e maestrzgos de Santiago e Alcantara e del su conseio e su secretario e escriuano mayor de los sus priuilleios e confirmaciones e regidor de Toledo e Segouia e Madrid e sennor de Alcouenda e Villaflor e Casasola e Sant Agostin e Pedrazulo e Villalua*¹⁹⁹⁷.

L. Martínez Ángel sitúa a mediados del siglo XV este *epitaphium sepulcrale* de Elvira González¹⁹⁹⁸.

La estructura de la inscripción es muy similar a la que tiene el arriba analizado epitafio de su hijo Pedro Arias:

- Es una placa con el texto dispuesto en renglones.
- Expresa la localización de restos mortales dentro de un conjunto espacial (*Aquí yaze*).
- Identifica al personaje con un tratamiento (*señora*); el nombre propio; el apellido; la relación con un hombre (*mujer de*); el nombre y apellido completo del marido, sin la contracción que se hace frecuente a finales del siglo XV; los cargos del mismo en la Administración del reino; después los cargos en el ámbito local de tres núcleos urbanos y los señoríos sobre localidades en el ámbito rural.
- Explicita el servicio del marido a Enrique IV, quizá como reconocimiento y agradecimiento pero, sobre todo, como demostración de vínculos sociales conseguidos porque su familia se une de esa manera a la realeza.
- No aporta ningún dato que nos deje una imagen de ella, más que la de un nombre al lado de un hombre preclaro.
- No se menciona la fecha de fallecimiento.
- El tiempo que figura en la inscripción se centra en la etapa del reinado de Enrique IV, en la que Diego ha alcanzado los más altos cargos. Los cargos/oficios mencionados están documentados en Diegarias por primera vez en los siguientes años: Contador mayor desde el

¹⁹⁹⁶ECHAGÜE BURGOS, J. J., *La Corona y Segovia*, p. 74, da la noticia sobre la custodia de esa lápida por parte del Museo Arqueológico Nacional; si el autor no hubiera hecho caso omiso de varias publicaciones, no supondría, por ejemplo, que la muerte de Elvira acaeció hacia 1458. CUESTA POLO, B., “Inscripción funeraria de la madre del obispo Arias Dávila”, (citado: “Inscripción funeraria”), describe físicamente la lápida.

¹⁹⁹⁷ MARTÍNEZ ÁNGEL, L., *Las Inscripciones Medievales de la Provincia de Segovia*, pp. 142-143, data ese *epitaphium* a comienzos del segundo tercio del siglo XV. MARTÍN ORTEGA, A., *Hª de S. Agustín*, p. 134, lo recoge del *Nobiliario* de López de Haro. CUESTA POLO, B., “Inscripción funeraria”, hace prácticamente la misma lectura, salvo que lee correctamente *quarto* y que sustituye *real*, después de *Consejo*, por el *su* que pone en la lápida.

¹⁹⁹⁸ MARTÍNEZ ÁNGEL, L., *Las Inscripciones Medievales de la Provincia de Segovia*, pp. 129 y 142-143.

7 de agosto de 1454¹⁹⁹⁹; tesorero, el 20 de diciembre de 1461²⁰⁰⁰; secretario y escribano mayor de privilegios y confirmaciones, desde el 7 de agosto de 1454²⁰⁰¹; contador mayor del principado y del maestrazgo de Santiago en el 10 de noviembre de 1461²⁰⁰²; la relación con el maestrazgo de Alcántara no está documentada; miembro del Consejo desde el 20 de diciembre de 1454²⁰⁰³; y secretario y escribano mayor de privilegios y confirmaciones desde el 7 de agosto de 1454²⁰⁰⁴. En cuanto a los regimientos, Diego está documentado como regidor de Toledo en 9 de agosto de 1456²⁰⁰⁵; regidor de Segovia en un regimiento de hombres buenos pecheros desde el 3 de enero de 1435 y en otro de los hombres buenos pecheros desde el 8 de enero de 1453²⁰⁰⁶; por último, el regimiento de Madrid no está documentado.

Siguiendo en esta misma línea, el epitafio menciona los señoríos sobre *Alcouenda e Villaflor e Casasola e Sant Agostin e Pedrazulo e Villalua*. El establecido sobre Alcobendas está documentado desde el 28 de noviembre de 1457²⁰⁰⁷; las relaciones con Villaflor o Puñonrostro constan desde el 24 de enero de 1458²⁰⁰⁸; en Casasola constan dominios del matrimonio origen desde el 14 de abril de 1460²⁰⁰⁹; el señorío sobre San Agustín de Guadalix y Pedrazuela se documenta desde el 26 de septiembre de 1461, septiembre, 26. Madrid²⁰¹⁰; por último, el establecido sobre Villalba de Adaja desde el 24 de febrero del 1462, pero como antes se llamó Armesillo hay que retrotraerlo al 25 de octubre de 1456²⁰¹¹.

Así se ve cómo se identifica a Elvira ante la sociedad con los cargos de su marido, no mencionándose ni los hijos habidos con él ni el linaje constituido, aunque sí algunos aspectos de la Casa como son los señoríos, casi todos ellos allende la Sierra, en la actual provincia de Madrid y sus límites. Este último punto relativo a la geografía de los dominios, lleva a pensar que el interés de quien encargó el epitafio fue hablar de la expansión por la región madrileña, zona que escogieron como residencia los Arias Dávila de la rama masculina desde la segunda generación.

¹⁹⁹⁹ A.M.Sg., leg. 3-6, 1454, agosto, 7. Valladolid.

²⁰⁰⁰ A.C.P., A-4a, 1461, diciembre, 20. Madrid.

²⁰⁰¹ A.M.Sg., leg. 3-6, 1454, agosto, 7. Valladolid.

²⁰⁰² A.C.P., 120-6 f, 1461, noviembre, 10. Madrid.

²⁰⁰³ A.C.P., PU 151-12, 1454, diciembre, 20. Valladolid

²⁰⁰⁴ A.M.Sg., leg. 3-6, 1454, agosto, 7. Valladolid.

²⁰⁰⁵ PALENCIA HERREJÓN, J. R., *Ciudad y oligarquía de Toledo a fines del Medievo (1422-1522)*, p. 371 le documenta como tal a 1456, agosto, 9. Sevilla.

²⁰⁰⁶ A.M.Sg., leg. 365-5, 1435, enero, 3. Segovia; ha sido publicada la transcripción del texto completo en SERQUIJANO, G. del, *Documentación Medieval en Archivos Municipales Abulenses*, pp. 29-31. A.C.P., PU. 61-6a, 1480, marzo, 15 se hizo el traslado del documento datado en Segovia a 8 de enero de 1453.

²⁰⁰⁷ A.C.P., PU 146-5 a, 1457, noviembre, 28. Madrid.

²⁰⁰⁸ A.C.P., PU 131-2, 1458, enero, 24. Madrid.

²⁰⁰⁹ A.C.P., PU. 117-7b, 1460, abril, 14. Segovia.

²⁰¹⁰ MARTÍN ORTEGA, A., *Hª de S. Agustín*, pp. 58 y 419-433.

²⁰¹¹ A.C.P., PU. 68-4, 1456, octubre, 25. Armeçislo. Diego Arias y su concejo de Armeçislo llegan a un acuerdo económico, por el cual pagarían al contador 200 fanegas de trigo anuales. A.C.P., PU 117-8e, 1462, febrero, 24. Madrid.

Hasta nuestros días ha llegado otro epitafio que supone la apertura de una puerta hacia el vacío. Es muy conocida la referencia, que todos los autores que hemos escrito sobre Diego Arias hemos hecho, a la supuesta primera mujer del Contador, Juana Rodríguez.

En 1944 P. Álvarez Rubiano publicó la siguiente lectura del epitafio de la lápida existente en el lado de la Epístola de la capilla lateral izquierda de la iglesia segoviana de San Martín:

*SEPULTURA DE ELVIRA GONZALES MUJER DE DIEGO ARIAS DAVILA CONTADOR MAYOR DEL MUY ALTO SEÑOR PRINCIPE DON ENRIQUE FIJO DEL MUY ALTO REY DON JUAN DE CASTILLA E DE SU CONSEJO, REGIDOR DE SEGOVIA*²⁰¹².

Tras estas palabras agradece en una nota al marqués de Lozoya la transcripción del epitafio.

La confusión en la lectura entre Elvira y Juana puede venir de un documento de información genealógica, relacionado con una visita al templo de San Martín realizada a 6 de enero de 1668; en el texto se dice que varios testigos afirmaron que en la capilla *está enterrada Elvira González, mujer de Diego Arias*²⁰¹³. Dichos testigos fueron don Gaspar Ibáñez de Segovia, marqués de Mondéjar y de Agropuli, y el conde de Puñonrostro.

La versión que adjudica correctamente el nombre la aportó en 1959 J. Larios Martín que transcribe parte del dicho documento y la inscripción de la tumba:

*SEPULTURA DE JUANA RODRIGUEZ, MUJER DE DIEGO ARIAS DE AVILA CONTADOR DEL MUI ALTO SEÑOR PRINCIPE DON ENRIQUE Y DEL MUI ALTO REY DON JUAN DE CASTILLA, E DE SU CONSEJO E SECRETARIO DEL SEÑOR REY, E REXIDOR DE ESTA ZIUDAD*²⁰¹⁴.

L. Martínez Ángel ha publicado en 2000 la inscripción del *epitaphium sepulcrale* de Juana Rodríguez, que fecha a comienzos del segundo tercio del siglo XV, de la siguiente manera:

*Sepultura de Juanna Rodrigues, muger de Diego Arias de Avila, contador mayor del muy alto sennor principe don Enrique, fiio del muy alto rey don Iuan de Castilla e de su conseio e secretario del senor rei e regidor desta ciuda*²⁰¹⁵.

En 2014, dado que el anterior autor no había podido ver el epitafio entero porque había una escultura que lo impedía, he hecho la siguiente lectura del epitafio en 2014:

*SEPULTURA DE (signo de separación) IU—A RODRIGS //
S MUGER DE DIEGO ARIAS DE AVILA CONTADOR MAYOR DEL MUY ALTO
SEÑOR PRINCIPE DON EN //*

²⁰¹² ÁLVAREZ RUBIANO, P., *Pedrarias*, pp. 37-8; el autor destaca que en esta sepultura había un escudo de armas del Contador.

²⁰¹³ LARIOS MARTÍN, J., *Nobiliario de Segovia*, I, p. 273.

²⁰¹⁴ LARIOS MARTÍN, J., *Nobiliario de Segovia*, I, pp. 273-275.

²⁰¹⁵ MARTÍNEZ ÁNGEL, L., *Las Inscripciones Medievales de la Provincia de Segovia*, pp. 129-131.

*RIQUE Y DEL MUY ALTO REY DON JUAN //
DE CASTILLA E DEL SU CONSEJO E SECRETARIO DEL SENOR REY E
REGIDOR DESTA CIUDA//*

En la inscripción se aprecian varias características que, en mi opinión, están marcadas por una que domina a todas y que ningún autor ha reseñado: las manos ejecutoras que se aprecian son dos, una la que esculpió con muy poca habilidad el nombre y apellido de la mujer y otra, la del resto del epitafio. Esta cuestión hace que varíe totalmente el sentido de la lápida, ya que estamos hablando de dos realidades: un nombre bastante mal adaptado a un espacio donde iba otro y el resto de la lápida que corresponde a un diseño diferente. Recordemos que en Ávila está documentado el rehacer letras de las lápidas²⁰¹⁶, lo que explicaría en parte en este caso segoviano la existencia de dos tipos de hechura. Por si esta situación fuese poco complicada, la persona cuyo nombre era Juana (que se lee así con buena voluntad) y su apellido Rodríguez no figura en el día de hoy documentada en relación ni con Diego Arias, ni con Francisco Arias, como ya vimos²⁰¹⁷.

Dado que la lápida es un hecho físico y, por tanto, constatable, y que la identificación de esta señora por el momento no es posible, opino que debe ser aislada del conjunto para observar qué hubo en el diseño original. Así pues, es preciso intentar analizar la información que aporta:

- Es una lauda con el texto puesto en orlatura que comienza a leerse desde la esquina superior derecha donde se dice que es una sepultura y el nombre de a quien pertenece.

- Expresa pertenencia del nicho, no explicita que los restos mortales estén allí (*Sepultura de*).

- Identifica al personaje sin tratamiento; se conserva una S que pudiera ser el final de un apellido ya que inmediatamente después establece la relación con un hombre (*mujer de*); aporta el nombre y apellido completo del marido, sin la frecuente contracción Dávila; los cargos/oficios del mismo junto al príncipe don Enrique de Castilla y al rey Juan II, cuyo nombre se explicita; después los cargos en el ámbito local de *esta ciuda*, sin especificar, pero con falta de espacio para terminar la palabra.

- Se hace patente el servicio del marido tanto al príncipe como al rey de Castilla, posiblemente por motivación de reconocimiento, agradecimiento y demostración de vínculos sociales conseguidos.

- No aporta datos personales salvo el matrimonio con un hombre poderoso.

- No se menciona la fecha de fallecimiento.

²⁰¹⁶ RUIZ AYUCAR, E., *Sepulcros artísticos de Ávila*, pp. 212-213 y 14, respectivamente.

²⁰¹⁷ Véase el capítulo de esta memoria dedicado a los personajes enigmáticos.

- No hay referencia a propiedades del marido, sólo a sus cargos administrativos.
- La parte menos legible del texto, dado que la inscripción está escrita hacia dentro,

es

S MUGER DE DIEGO ARIAS DE AVILA CONTADOR MAYOR DEL MUY ALTO SENOR PRINCIPE DON EN //

Por tanto, la que más cómodamente se lee es la parte del nombre de ella y las referencias al rey de Castilla, es decir los servicios administrativos hechos al monarca y el regimiento en la ciudad. Si la lápida hubiera estado en el suelo la lectura sería mucho más fácil.

- El tiempo que figura en la inscripción se centra en la etapa de principado de Enrique IV; el tratamiento otorgado a los personajes de la realeza es *muy alto*. Los cargos/oficios mencionados están documentados y vinculados a Diego Arias en los siguientes momentos: contador mayor del príncipe en 28 de junio de 1446²⁰¹⁸; contador mayor del rey en 28 de mayo de 1451²⁰¹⁹; no consta como miembro del Consejo del monarca, aunque sí del príncipe desde el 20 de enero de 1450²⁰²⁰; secretario del rey desde 22 de mayo de 1443²⁰²¹; regidor de la ciudad, si se refiere a Segovia, Diego lo fue, como acabamos de ver desde 1435, enero, 3. Segovia²⁰²².

De esta manera, la reseña de varios de los cargos que Diego desempeñó, establece un tiempo diferente al que se expone en el epitafio hoy conocido de Elvira. Según el texto, la mujer de la lápida que estamos tratando habría sido la esposa de Diego antes de 1454, ya que se menciona a Juan II vivo (de todos es sabido que es la fecha de la subida al trono de Enrique IV por fallecimiento de su padre); esta señora no fue otra que Elvira González, con lo que se puede sospechar que la lápida se diseñó muy tempranamente (antes de 1454) para ella y fue reutilizada con posterioridad. Recordemos que en los documentos fue muy frecuente poner su apellido, González, acabado con la letra *s* en lugar de la *z*, que lleva la forma actual del mismo.

Hay otra cuestión importante que no puede ser dejada de lado; el epitafio aporta un nombre propio a esa tumba pero, puesto que la capilla es una de las señas de identidad para la nueva rama familiar de Francisco Arias, cómo el organizador de la misma, fuese dicho Francisco o su hijo, iba a consentir que la presidiera una señora ajena a su propia rama familiar que se identificaba en la piedra como mujer de Diego Arias.

²⁰¹⁸ A.M.Sg., leg. 44-2, 1446, junio, 28. Segovia.

²⁰¹⁹ A.C.P., PU. 47-9e, 1504, marzo, 10 se sacó traslado de 1451, mayo, 28.

²⁰²⁰ A.C.P., PU 131-21 a, 1533, junio, 29, Seseña, fol. 6 y ss. , tiene inserto 1450, enero, 20.

²⁰²¹ A.G.S., M. y P., leg. 1, fol. 283 v., 1443, mayo, 22.

²⁰²² A.M.Sg., leg. 365-5, 1435, enero, 3. Segovia; ha sido publicada la transcripción del texto completo en SER QUIJANO, G. del, *Documentación Medieval en Archivos Municipales Abulenses*, pp. 29-31. A.C.P., PU. 61-6a, 1480, marzo, 15 se hizo el traslado del documento datado en Segovia a 8 de enero de 1453.

Al lado de estos interrogantes surge otro: la sepultura conocida hoy como de Francisco Arias tiene una inscripción muy deteriorada en la que se leyó, como es bien sabido, que pertenecía a un Francisco, escrito con una abreviatura (*FRANco*), que fue mayordomo del príncipe don Enrique de Castilla, secretario del rey y del príncipe, y regidor de Segovia; igualmente, hemos visto que en la actualidad sólo se lee con seguridad secretario y regidor de Segovia. Por otro lado, no está documentada la figura de Francisco Arias hasta la época en la que don Enrique de Castilla es rey, pero sí lo está la de Diego Arias, marido de Elvira González, quien desempeñó esos cargos antes de 1454, fecha de subida al trono de dicho monarca: Mayordomo del príncipe desde el 2 de octubre de 1441; secretario del rey y del príncipe desde el 22 de mayo de 1443, mayo, 22 y regidor de Segovia desde 1435, enero, 3. Segovia²⁰²³. Estos datos están hablando igualmente del perfil profesional de Diego Arias en sus comienzos. De esta manera, se puede sospechar que ambas lápidas de pizarra negra de la capilla de San Martín fueron reaprovechadas por otra rama familiar mucho más modesta en todos los ámbitos: políticos, económicos y sociales. Por el momento no hay respuesta a estos enigmas.

Junto a los epitafios que han llegado físicamente hasta nuestros días, se localizan algunos datos en la documentación de la familia, donde se atestigua una vez más que los testamentos del matrimonio origen no documentan voluntades en este sentido, si bien dada la estructura del epitafio de Elvira todo parece indicar que fue un hombre de su familia quien determinó el texto y pudiera ser que lo proyectase el propio marido o su hijo mayorazgo, que ya estaba muy vinculado a tierras madrileñas.

Sólo hay dos miembros de la familia que expresan claramente sus deseos en cuanto a sus epitafios: Isabel Arias, hija del Contador, y Juan Arias, nieto mayorazgo del mismo. En 1472 Isabel Arias estableció que sobre su lauda se escribiera: *Rogad por mi, pecadora*²⁰²⁴. En 1494, Juan, futuro conde de Puñonrostro, ordenó que:

*por la orladura de la dicha piedra pongan mis testamentarios unas letras que digan: aqui yaze Iohan Arias Davila, fijo mayor de Pedro Arias Davila, syervo de Dios, devoto de Nuestra Señora, sostuvo todo lo que byvio la casa e memoria de todos sus pasados syn perder cosa alguna*²⁰²⁵.

El conjunto de datos hace plantearse si los epitafios buscaron una resonancia católica para los orígenes bastante oscuros del matrimonio origen y sus sucesores; realmente lo que se aprecia es poco interés por esta cuestión, que sólo cobra fuerza en 1494 en el testamento del mayorazgo Juan Arias que hace una profesión de fe en su proyectado epitafio, influido, sin duda, por la sombra amenazante de la Inquisición.

²⁰²³ A.M.Sg., leg. 19-69 (2), 1441, octubre, 2. Burgos. A.G.S., M. y P., leg. 1, fol. 283 v., 1443, mayo, 22. A.M.Sg., leg. 365-5, 1435, enero, 3. Segovia, para la transcripción del texto completo ver SER QUIJANO, G. del, *Documentación Medieval en Archivos Municipales Abulenses*, pp. 29-31.

²⁰²⁴ A.H.N., Clero libros 12541, 1472, abril, 3. Turégano, se presentó el testamento de 1 de febrero de 1472.

²⁰²⁵ A.C.P., PU 122-9, 1494, junio (corregido: julio), 29 (añadido: dos). Torrejón de Velasco.

E) Los emblemas heráldicos en el ámbito funerario.

Hubiera sido muy interesante conocer la relación existente entre las tumbas de los Arias de Ávila y los emblemas heráldicos de la familia pero, como es bien sabido, a nuestros días no ha llegado siquiera una descripción completa de la capilla funeraria. Por otro lado, no está documentado el deseo de que dichos emblemas figuren en una lápida sepulcral hasta el testamento de 1494 de Juan Arias, futuro primer conde de Puñonrostro, donde se explicita que la lápida sea

*una piedra llana negra con mis armas e por la orladura de la dicha piedra pongan mis testamentarios unas letras que digan...*²⁰²⁶.

Hay que considerar en este caso que el testador proyecta un enterramiento fuera de la capilla funeraria familiar, lo que no había hecho hasta ese momento ningún varón de la rama masculina; quizá este hecho influyese a la hora de buscar una plena identificación de la persona inhumada fuera del ámbito reconocible como perteneciente a su familia. Igualmente, por parte de Juan Arias es una toma de conciencia del linaje al que pertenece y una manera de mostrarlo a los demás, además de una forma de significarse dentro de dicha estructura al poner su nombre y lo que el hizo por la familia:

*aqui yaze Iohan Arias Davila, fijo mayor de Pedro Arias Davila, syervo de Dios, devoto de Nuestra Señora, sostuvo todo lo que byvio la casa e memoria de todos sus pasados syn perder cosa alguna*²⁰²⁷.

Junto a la escasez de los documentos del siglo XV, hoy en día no queda más constancia de utilización de emblemas heráldicos en los sepulcros para la rama masculina principal; no es así para la de Francisco Arias y Juana Rodríguez, cuyas sepulturas presentan unas características muy similares a la descripción que hizo Juan Arias de la organización de su propia lauda: en primer lugar y a mano derecha, el sepulcro de pared de Juana Rodríguez nos muestra dos superficies de pizarra negra diferentes, la frontal donde está centrado un escudo totalmente similar al de Diego Arias y la superior no inclinada donde la orladura del epitafio rodea a tres preciosos escudos nuevamente idénticos al del Contador; en segundo lugar y a mano izquierda, un sepulcro muy deteriorado que pudiera ser de Francisco Arias de Ávila y que presenta en la superficie frontal un escudo como el de Diego Arias y en la superior, que tampoco está inclinada, un epitafio en orladura arrasado prácticamente por la humedad que ha destrozado la pizarra. Es preciso señalar, igualmente, que la mano que realizó el escudo del frontal del sepulcro conocido como de Juana Rodríguez tenía mucha mejor técnica que la que ejecutó los tres escudos de la tapa, lo que pudiera indicar o bien que se dejaron los de arriba a un oficial no tan experto, o que se realizaron en diferentes tiempos; la prueba de esta cuestión es la hechura del águila, que en los de la tapa casi se sale de su cuarterón, y del castillo, que en esos mismos porta una tau sobre cada uno de ellos tan grande

²⁰²⁶ A.C.P., PU 122-9, 1494, junio (corregido: julio), 29 (añadido: dos). Torrejón de Velasco.

²⁰²⁷ A.C.P., PU 122-9, 1494, junio (corregido: julio), 29 (añadido: dos). Torrejón de Velasco.

que cubre casi toda la fortaleza.

El hecho de que las tumbas lleven una profusión de armas idénticas a las del Contador abre numerosas incógnitas acerca de la identidad tanto de Francisco como de Juana y, en especial, de esta última, dado, entre otras cuestiones ya tratadas, que esta señora asumió los emblemas de Diego Arias y se consideraron transferidos a ella por relación personal, según el epitafio reaprovechado, por matrimonio; luego, la presencia de los emblemas heráldicos y además triplicados habla de una fuerte intencionalidad de unir a esta señora con Diego Arias.

Así mismo, la tumba de Juana plantea otro problema, ya que los emblemas heráldicos en las sepulturas que presentan dos frentes al espectador suelen disponerse mirando a éste, no en dirección al altar, disposición que es la frecuente en las laudas que se diseñan para el suelo; esta cuestión resulta interesante porque, como hemos visto en los epitafios, ha sido remarcada la importancia de la máxima legibilidad posible de cada elemento de identificación de una tumba porque de ello dependía el prestigio y la memoria familiar²⁰²⁸. Teniendo en cuenta la orientación hacia el altar, se puede pensar, al igual que E. Ruiz Ayucar lo hizo para el sepulcro de Ruy González en la Catedral de Ávila, que las lápidas de Francisco y Juana no estaban hechas para ese lugar sino para el suelo, lo que recuerda la disposición de las tumbas en la primera capilla funeraria documentada de Diego Arias²⁰²⁹.

5.4.5. Exequias y ritos funerarios.

M^a del P. Rábade Obradó se ha acercado a la religiosidad cristiana de algunos miembros de la familia Arias de Ávila a través de testamentos de Pedro Arias de Ávila, su hermano don Juan, obispo de Segovia, la hermana de ambos Isabel Arias de Ávila, y ya en la tercera generación, de Isabel Arias y del protonotario Diego Arias de Ávila, ambos hijos de Isabel²⁰³⁰.

Sin embargo, las últimas voluntades y otros documentos del matrimonio origen han permanecido sin analizar en relación con este tema. Para el aspecto de los ritos funerarios que expresan hay que volver a destacar, puesto que es una constante, las plenas facultades que otorgó Elvira González a su marido en su testamento para determinar las cuestiones relativas a las exequias a celebrar por ella. Por otro lado, muchos de los puntos relativos a los rituales funerarios de ambos cónyuges están poco especificados, como se documenta en alguna otra familia noble del momento, pudiendo ser la razón que lo explique el hecho de que se daban por muy conocidos²⁰³¹. De esta manera, Elvira y Diego siguieron los modelos que ofrecía su

²⁰²⁸ SANTIAGO FERNÁNDEZ, J. de, “La Epigrafía: Evolución conceptual y metodológica”, p. 212.

²⁰²⁹ RUIZ AYUCAR, E., *Sepulcros artísticos de Ávila*, pp. 59-60 para el sepulcro de Ruy González.

²⁰³⁰ RÁBADE OBRADÓ, M^a del P., “La religiosidad de una familia conversa a finales de la edad Media: Los Arias de Ávila”, pp. 226 y ss., y “Religiosidad y práctica cristiana”, pp. 203 y ss.

²⁰³¹ MONTERO TEJADA, R. M^a, *Nobleza y sociedad en Castilla. El linaje Manrique (siglos XIV-XVI)*, p. 356 así lo estima.

nivel socioeconómico en relación con la muerte.

Los ritos funerarios proyectados por el matrimonio origen hacen mención a²⁰³²:

- La mortaja: no existen referencias a este respecto ni en el testamento de Elvira ni en el de Diego.

- Los ataúdes: ambos cónyuges determinaron que fueran correspondientes a su estado. Elvira estableció que fuera enterrada *en un ataud como pertenesçe a mi estado y el dicho mi sennor Diego Arias ordenare*. Por su parte, el Contador expresó su voluntad de que lo fuera *en un ataud como pertenesca a mi estado e mis testamentarios ordenaren*. Estas menciones a pompas correspondientes al *estado* en ambos testadores son, sin duda, expresión de la conciencia del lugar alcanzado en la sociedad. Destaca la capacidad que Diego otorga a los albaceas de determinar el tipo de ataúd que iba a contener su cuerpo; no es un tema que se deje a los hijos herederos, dado su carácter económico, pero es la única concesión que el Contador establece para que alguien determine una cuestión a él tocante y lo hace, además, con personas ajenas al núcleo familiar: el arcediano de Segovia y Pedro García de la Torre.

- El día del fallecimiento, sus ritos, los acompañantes y las donaciones: Elvira y Diego no determinaron nada relacionado con el momento físico de la muerte. Elvira González estableció que:

- *vayan con mi cuerpo los abades y frayles de las yglesias y monasterios que el dicho Diego Arias ordenare y mandare*.

- *vistan dose pobres de panno de la çibdad*²⁰³³.

- *Otrosy mando a Santa Clara la Vieja e a Santa Clara la Nueva de la dicha çibdad de Segovia sendos pannos de la çibdad*.

- *E otrosy le do poder conplido al dicho Diego Arias para que pueda mandar y mande a las seys ordenes acostumbradas las quantia o quantias que el quisiere*.

Las donaciones ordenadas se completan con los derechos y tres comidas que se pagarían los días que se dijera treintanarios en los monasterios señalados, como ahora se verá.

Diego Arias dejó determinado que el día de su entierro:

- *vayan con mi cuerpo el cabillo de la yglesia mayor de la dicha çibdad de Segovia e la crus de la dicha yglesia e el cabillo de todos los clerigos de la dicha çibdad e de todas las ordenes de frayles y monjas de la dicha çibdad de Segovia e de sus arravales e digan sus viglias y sermon e les den todos sus derechos y pitanças acostumbradas*.

²⁰³² Para evitar continuas repeticiones quedan insertas ahora las referencias a los testamentos conocidos de Elvira González A.C.P., PU 122-1, 1463, febrero, 17. Segovia, y de Diego Arias A.C.P., PU 122-2b, 1466, enero, 1. Segovia.

²⁰³³ MONTERO TEJADA, R. M^a, *Nobleza y sociedad en Castilla. El linaje Manrique (siglos XIV-XVI)*, p. 381, documenta lo habitual de tal número de beneficiados por este tipo de limosnas en esta época.

- se den de vestyr a treynta pobres de de paño de la dicha çibdad de Segovia a preçio de çinquenta mrs cada vara y les den de comer dos dias.

- los dias de mi enterramiento e de las honrras que se digan juntas al tiempo de mi enterramiento e de las dichas honrras quantas mas misas se pudieren desir, asy en el dicho monesterio de Santa Maria de la Merçed como en el dicho mi ospital de la dicha çibdad por mi anima e en todas las otras yglesias e monesterios de la dicha çibdad e sus arravales e les den sus pitanças por cada misa seys mrs.

- lleven con mi cuerpo setenta e dos fachas de çera de a çinco libras cada una las quales lleven los pobres que han de vestyr e las otras fachas otros pobres a cumplimiento de ellas.

- Iten mando que se lieven dies cirios gruesos con mis armas de a dies e seys libras cada uno los quales se pongan e ardan al tiempo de las vegillas e el sermon e misa amos dias de las honrras los quales lleven dies pajes mios e de mis hijos²⁰³⁴.

- Iten mando que el dia de las honrras lleven e se ofrescan veynte e quatro fanegas de trigo e quatro cargas de vino, que sea bueno, por mi anima.

- Aqui entra el annal y de cabo de anno segund que lo ordenaren mis testamentarios.

Aunque no queda constancia documental de las personas que estuvieron con el matrimonio origen en los últimos momentos de vida, como ya hemos visto, son mencionados en los cortejos fúnebres miembros de distintas instituciones religiosas; llama la atención que su parroquia no recibe ninguna distinción especial entre ellas y, asimismo, la ausencia de cofradías a las que hubiera podido pertenecer el matrimonio origen.

R. M^a Montero Tejeda ha documentado que el número de asistentes a estas ceremonias fúnebres no dependía más que de la voluntad del individuo²⁰³⁵. Diego Arias eligió una versión muy pomposa que demostraba dónde había llegado y cómo la familia continuaría a través de sus hijos y de un importante grupo de criados suyos y de la siguiente generación que expresaba la capacidad de la familia extensa y de la Casa formada por él y su mujer. La diferencia en el número de pobres acompañantes en el entierro llama la atención, frente a los 30 de Elvira, Diego ordena reunir a 72, de los cuales treinta recibirían vestido y comida, sin que se especifique el pago a los otros.

En las ofrendas y caridades destacan las comidas el día del enterramiento para pobres y para instituciones implicadas en los ceremoniales diseñados por los testadores, la vestimenta para necesitados y la habitual ofrenda de trigo, vino y cera.

- El luto: Elvira González estableció que *den a mis criadas las casadas luto que traygan por mi e en fin del anno que les den de vestir de lo que el dicho Diego Arias ordenare*; así, se supone que acaba el primer año como periodo de luto especial. Diego Arias

²⁰³⁴ ARIAS NEVADO, J., “El papel de los emblemas heráldicos en las ceremonias funerarias de la Edad Media (siglos XIII-XVI)”, pp. 58 y 60 sobre todo, para las armas en los cortejos fúnebres.

²⁰³⁵ MONTERO TEJADA, R. M^a, *Nobleza y sociedad en Castilla. El linaje Manrique (siglos XIV-XVI)*, p. 359.

ordenó que *non trayan xerga nin fagan llanto por mi, salvo panno prieto*.²⁰³⁶

- La novena: Mientras que Elvira no determinó nada especial a este respecto, Diego ordenó que

Iten mando a Santa María la Mayor de la dicha çibdad el calis de mi capilla con la casulla de mi capilla por mi anima e otrosy un panno de brocado azul que yo tengo e que este la novena ençima de mi bulto e sepoltura e al deseno dia que lo den a la yglesia mayor para que los dias de Corpus Christi de cada año vaya ençima de las andas de Nuestro Sennor...

Otrosy mando que se faga la novena e cabo de anno segund pertenesçe a mi estado a vista del obispo de Segovia, mi fijo, conplidamente.

Destaca la señalada intervención del hijo obispo, al que parece que se encarga esa misión por su profesión.

- La celebración del cabo de año. No fue determinada en el testamento de Elvira González, salvo la donación ya vista a sus criadas casadas de una vestimenta cuando acabase ese tiempo. En el de Diego, además de la intervención del obispo don Juan, se establece que:

Iten mando un alhonbra de axuar larga nueva que este ençima de mi bulto fasta del cabo de anno ençima de ello el ataud guarnesçido e ençima del dicho ataud un panno de brocado prieto que yo tengo e en cabo del anno que se faga del dicho brocado una capa guarnesçida con su bocaran e lo que sobrare del dicho panno que sea para guarniçion de otras dos vestimentas que yo mande dar a la dicha iglesia y el alhonbra que se ponga delante del altar mayor e la dicha alhonbra e la otra que yo dy por mi muger que las remuden syenpre en el dicho altar.

- Los oficios por el alma: Elvira González determinó que

digan por mi anima seys treyntanarios revelados en los monesterios de Sant Françisco e Sant Antonio de la dicha çibdad de Segovia los frayles de ellos y les den sus derechos y tres comidas los dias que se dixeren.

Diego Arias ordenó:

Iten mando que se digan por mi anima desde el dia que yo pasare de esta presente vida fasta quatro meses conplidos primeros seguyentes dose treyntanarios llanos e que los digan buenas personas, los seys en mi capilla e los otros seys en los logares que los dichos mis testamentarios ordenaren.

- La relación con la ciudad en los ritos funerarios: En ambos casos sólo se establecen mandas referidas a la ciudad de Segovia y a instituciones exclusivamente religiosas. En el caso de Elvira destaca el deseo de participación en el cortejo fúnebre de abades y frailes de iglesias y monasterios a determinar por el marido y la orden de rezos especiales en los monasterios franciscanos de San Francisco y de San Antonio de Segovia, ambos masculinos; este último deseo habla de la expresión de religiosidad cercana al franciscanismo, tan a la moda en el siglo XV.

²⁰³⁶ MARTÍN CEA, J. C., “El modelo testamentario bajomedieval castellano”, p. 117.

Las referencias que se localizan en el testamento del Contador hacia la ciudad son las siguientes: en su acompañamiento fúnebre tras el velatorio que se supone en la casa familiar irá el cabildo catedralicio, el cabildo de clerecía y los representantes de todos los conventos masculinos y femeninos de intra y extramuros; se rezará en todos los templos de la ciudad, además de en sus fundaciones: el hospital de San Antonio y el convento de La Merced; las menciones más frecuentes en el texto son las relativas a la Catedral. Como se ve, los deseos de Diego Arias alcanzan a todas las órdenes religiosas de la ciudad, pero excluyen a las cofradías.

Ambos cónyuges hacen referencias a determinadas entregas que se debían hacer a pobres, pero nunca impusieron condiciones acerca de la procedencia de éstos.

El matrimonio origen estableció en cierta medida, como se ha visto, el duelo en el traslado de sus cuerpos y los momentos posteriores hasta el cabo de año, pero no mencionaron las acciones a realizar en el lugar del fallecimiento ni nada relacionado con esos momentos y con el velatorio. El traslado desde la casa principal, que se supone que sería la de fallecimiento, hasta la capilla funeraria originaría una procesión por la ciudad con una cierta paralización de la vida en ella y en las instituciones implicadas en los ritos funerarios establecidos.

- La conmemoración de los aniversarios de fallecimiento: Diego estableció la conmemoración del aniversario de su muerte en su capilla funeraria y lo hizo con una misa cantada de requiem, más vigilia y letanía en la víspera de dicho aniversario. Llama poderosamente la atención el hecho de que sólo se conmemorase el fallecimiento del Contador, pero no se mencione el de Elvira que afirma rotundamente en su testamento que ella participó en la erección de la capilla funeraria. El documento donde figura esta disposición es anterior al testamento de 1466, ya que es el texto de 1461 en que se lleva a cabo la organización del hospital de San Antonio y de las dos capellanías en el mismo y otras tantas en la capilla funeraria en el convento de La Merced²⁰³⁷.

- La celebración de la fiesta de Todos los Santos: Diego proyectó que se haría tomando el mayordomo dos fanegas de trigo y haciendo 60 tortas para llevar como ofrendas en ese día a la capilla *de mi enterramiento*, y con ellas 6 cirios de cera de 20 mrs cada uno; también se ofrendarían 20 mrs en vino. Todo esto sería portado por cuatro mujeres que percibirían 12 mrs cada una, *e lo ofrescan todo en la dicha mi capilla e del dicho monesterio por las animas de los que en ella estovieren sepultados*. La cera que sobrase de la ofrenda se gastaría en la capilla funeraria *en el dezir de las dichas misas e ofiçios e lo non saquen de ella e de la dicha sacristania*. Igualmente, esta voluntad quedó establecida en 1461 en el texto fundacional del hospital y las cuatro capellanías²⁰³⁸. Como se aprecia claramente, se continúa

²⁰³⁷ A.C.P., PU 120-6f, 1461, noviembre, 10. Madrid.

²⁰³⁸ A.C.P., PU 120-6f, 1461, noviembre, 10. Madrid.

la costumbre de la época de ser mujeres quienes presentasen la ofrenda²⁰³⁹.

5.4.6. Los pagos de las exequias.

Muy probablemente los gastos de las ceremonias funerarias de Elvira fueron abonados por Diego, ya que el día 16 de mayo de 1463 el Contador entregó al monasterio de Santa María del Parral 3000 mrs para que allí se rogase por su vida, la de sus hijos y el alma de su mujer²⁰⁴⁰.

En el testamento de Diego se alude a que él cumplió parte de las costumbres funerarias en lo relativo a Elvira Arias:

Iten mando un alhonbra de axuar larga nueva que este ençima de mi bulto fasta del cabo de anno ençima de ello el ataud guarnesçido e ençima del dicho ataud un panno de brocado prieto que yo tengo e en cabo del anno que se faga del dicho brocado una capa guarnesçida con su bocaran e lo que sobrare del dicho panno que sea para guarniçion de otras dos vestimentas que yo mande dar a la dicha iglesia y el alhonbra que se ponga delante del altar mayor e la dicha alhonbra e la otra que yo dy por mi muger que las remuden syenpre en el dicho altar²⁰⁴¹.

En sus últimas voluntades de 1466 el poderoso hombre castellano determinó:

Iten mando que sy los dichos obispos de Segovia e Pedro Arias e Ysabel Arias, mis fijos, que antes de todas cosas cumplan las dichas nuestras animas mias e de la dicha don Elvira Gonçales, mi muger, e cumplan las mandas que yo dexo fechas en este mi testamento e esto fecho antes que ninguna partiçion se faga, trayan a monton las dichas cosas e cada una de ellas que de suso van declaradas que yo dy e preste a los dichos mis fijos, segund dicho es, para que las partan porque entre ellos non aya debate nin contienda.

A pesar de las disposiciones del testador, sus hijos disputaron por el reparto de bienes establecido en los últimos momentos y así fue necesario llegar al dictamen de una sentencia sobre los mismos; en dicho texto figura:

Iten, mandamos que las exequias e honrras e añales e cabo de año del dicho señor Diego Arias, e / todos los gastos que en esto e en lo dello dependiente se fesieren, e otrosý, todos los legados / e mandas quel dicho señor Diego Arias fiso en el dicho su testamento, asý a la señora doña / María, su muger, como a las personas e yglesias e lugares en él contenidos, mandamos que se / pague de común entre los dichos tres señores hermanos, salvo el casamiento de Ysabel, / fija del dicho señor Pedro Arias, que esto sea a su cargo solamente²⁰⁴².

Son los únicos documentos que se tiene acerca de la resolución económica de estas ceremonias, dado que no ha llegado ninguno de los que tendrían que realizar los albaceas.

5.4.7. Los ritos funerarios y las sepulturas del matrimonio origen según el proceso

²⁰³⁹ MARTÍN CEA, J. C., “El modelo testamentario bajomedieval castellano”, p. 117.

²⁰⁴⁰ A.G.S., M. y P., leg. 5, fol. 30, 1463, mayo, 16. Ver mi trabajo *Diego Arias*, p. 480.

²⁰⁴¹ A.C.P., PU 122-2b, 1466, enero, 1.

²⁰⁴² RUIZ HERNANDO, J. A., “Arias Dávila”, pp. 503-504.

inquisitorial.

A pesar de la precaución con la que hay que considerar las acusaciones del proceso inquisitorial contra Diego y Elvira, algunas de ellas pueden ser tenidas en cuenta por la información aportada que contrasta con la vista hasta ahora. La segunda mitad de la década de los años 80 de la decimoquinta centuria significó para el linaje creado por Diego Arias y Elvira González, entre otros acontecimientos, el comienzo de un proceso inquisitorial en el que muchos de ellos se vieron implicados de diferentes maneras. Considerando el tema desde la cronología y a pesar de la incierta fiabilidad que presentan las denuncias, dicho proceso interfirió en la relación de la familia con la muerte de diversas maneras: en primer lugar, varias acusaciones se referían a algunos aspectos relacionados con las inhumaciones del matrimonio origen; en segundo lugar, la tradición afirmaba que el obispo don Juan Arias había marchado a Roma llevándose los restos mortales de sus parientes ya fallecidos. Todo ello supuso, por tanto, una alteración del proyecto original del Contador y de su mujer que acabó afectándoles muy directamente.

Las denuncias en el proceso hacia la figura de Diego Arias van desde generalidades como que se enterró en Santa María de la Merced por ser lugar muy concurrido o que no estaba sepultado como cristiano, hasta que cuando fue enterrado, llevaba una cobijadura de lienzo de París *que le cubría todo* y que estaba cosida, habiendo sido depositado dentro de una bóveda²⁰⁴³. De Elvira González se dijo que fue amortajada según ritos judíos y que no se la vio meter en un ataúd²⁰⁴⁴. Quizá el aspecto que pueda tener mayor interés es una declaración en la que se expresa la importante presencia de Isabel Arias, la hija del matrimonio origen, en las horas cercanas a la muerte de sus padres²⁰⁴⁵: por un lado, una vez fallecida Elvira González, esta señora fue sacada *de un palacio*, depositada sobre una alfombra y en ese momento Isabel sacó una mortaja de holanda que *tenía fecha la dicha Elvira en su arca*, y se la puso a su madre; se dice que tenía *forma de capa de frayle, con su capilla larga asta en pie; y asimismo la calço unos calçones*; por otro lado, la misma testigo dice que el día que falleció Diego Arias, Isabel *le hizo traer dos frayles de San Francisco*, pero el Contador se negó a confesar. Dejando de lado la intencionalidad de la dicha declaración, puede verse el papel de la hija en los momentos que rodearon el fallecimiento de sus padres: otro testigo dice que fue Isabel quien estuvo con Elvira en los últimos momentos, procurando que recibiera los sacramentos²⁰⁴⁶.

Dado que el fallecimiento es un momento especialmente observado por la

²⁰⁴³ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (66), (20) y (141). En esta última se dice que el criado que le enterró no le pudo quitar toda la cobijadura porque estaba cosida, pero *cortó un pedazo de ello e se lo metió en el seno y lo rascó [sic]. Después encubría el suelo que él fizo dentro, en la bóveda donde lo abía enterrado*.

²⁰⁴⁴ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (15) y (119).

²⁰⁴⁵ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (119).

²⁰⁴⁶ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (239).

Inquisición para calibrar el grado de adhesión al cristianismo de los nuevos convertidos, se localizan otras informaciones en relación con Elvira González. Según un sobrino suyo, maestre Jerónimo de Paz:

al tiempo de su finamiento de la dicha Elbira estaban de continuo con ella la dicha Ursol, muger de Frayn de Vidas, su hermana, e ansimismo la dicha doña Luna [su sobrina], muger de Mosé Çaragoza, de lo qual plaçia a la dicha Elbira y estubieron allí con ella fasta cinco o seis oras antes que falleciese, que las echaron de allí unos frayres [sic] de San Francisco²⁰⁴⁷.

Otra declaración vuelve a situar a Luna junto a su tía en las enfermedades durante el día y la noche *fablando con ella y sirbiéndola. Y que también sabe este testigo que la noche que falleció la dicha Elbira Gonçalez se estaba allí la dicha Luna, hablando con su pariente²⁰⁴⁸.*

Se aprecia, por tanto, la importancia de los familiares más cercanos, en especial los femeninos, en las horas próximas al fallecimiento y la de los eclesiásticos que ayudarían a bien morir, se supone que a través de la confesión, de la comunión y de la extremaunción.

En otra acusación una criada de Elvira dijo que:

al tiempo de su muerte ayudó esta testigo a coser su mortaja, en la qual entraron beinte o beinte y cinco baras de lienço, e que se fizo la mortaja a la manera judiega, con unas calças e calçones fasta arriba e ciertos abajeros encordonados en una escudilla llena de tierra birgen, y encima de la mortaja le echaron un manto de lienço plegado con su capilla grande asta el suelo. E que lo bido este testigo, e que como estaba cosiendo no se acuerda si la bañaron, e que oyó decir allí que aquel lienço de la dicha su mortaja abía ella filado o cosido por sí, que no abía querido que otra persona entendiese en ello sino ella. Y que sabe que junto con este testigo fueron en amortajarla unas parientas suyas y la suegra de Alonso de Castillo, defunto, e que cortó la dicha mortaja un Bernal, criado suio²⁰⁴⁹.

El cuerpo amortajado de Elvira fue depositado en una cama y, parece ser, fue cubierto salvo la cara²⁰⁵⁰; la mortaja fue descrita como compuesta de dos lienzos, uno a modo de camisa y otro sin mangas y con capilla²⁰⁵¹.

Otro testimonio, en este caso de un testigo que iba a casa de Elvira a negociar con ella, describe sus honras y exequias como de *muy buenas de christiana, dando de comer a pobres e bistiéndolos e otras cosas de buena christiana²⁰⁵²*. En otra declaración el testigo dice que la vio *enterrar con mucha honra de achas de çera e las otras cosas que a christiana*

²⁰⁴⁷ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (66).

²⁰⁴⁸ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (161).

²⁰⁴⁹ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (15). C. Carrete informa en unas acertadísimas notas de que la mortaja y la ablución mortuoria corresponden con el ritual funerario judío; según este mismo autor cada vara equivalía a 835,9 milímetros.

²⁰⁵⁰ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (237).

²⁰⁵¹ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (238) nota 9.

²⁰⁵² CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (242).

*pertenecían*²⁰⁵³. Otra persona que tuvo mucha relación con el matrimonio testificó que él creía que Elvira moriría como fiel cristiana, recibiendo los sacramentos de la Iglesia *porque vido sus obsequias muy onradas e cumplidas como de buena christiana; e que lo demás non lo vido*, refiriéndose a la mortaja²⁰⁵⁴. Nuevamente, un testigo afirma que estuvo en el entierro de dicha señora, *el qual fue fecho muy honradamente, como a christiana*²⁰⁵⁵.

Estas declaraciones están hablando de una participación alta de aquellas personas que estuvieron cerca de la difunta o de su marido, al menos, en la parte más pública de las exequias.

Una vez realizados los enterramientos en La Merced, la situación del reino y la de la familia variaron; en 1494 el nieto mayorazgo, Juan Arias de Ávila, futuro conde de Puñonrostro, dicta testamento y en él se dice:

*fasta tanto que el obispo de Segovia, mi señor, que esta en Roma, venga a Segovia e asy venido e acabada la causa que esta ante nuestro muy santo Padre de Diego Arias, mi señor aguelo, que en el tal caso que sea acabada la dicha causa o difinida e bulto el cuerpo de Diego Arias, mi señor, que de alli el obispo, mi señor, llevo en Roma con todos los otros cuerpos de mis anteçesores, padre e madre e hermano e todos los otros parientes que estaban en esa dicha capilla, e por el desaguisado que quisieron e intentaron fazer del dicho mi ahuelo, acordo el obispo, mi señor, de llevarlos todos juntamente fasta tanto que el dicho obispo diese difiniçion en la dicha causa de Diego Arias, mi señor, ...*²⁰⁵⁶.

Estas palabras suponen que en 1494 un miembro de la familia expone que sus parientes habían sido desenterrados y llevados a Roma para evitar los problemas que pudieran derivar de un proceso inquisitorial dirigido hacia el Contador.

Las declaraciones en el proceso no ofrecen garantías de veracidad documental, ya que están recogidas casi treinta años más tarde de los hechos (con lo que la memoria puede haber estado influida por muchas cuestiones, por muchos personajes y por el contexto, que había cambiado en gran medida), y se ocupan de aspectos a los que la fe notarial no puede garantizar una parte, al menos, de veracidad. Por otro lado, las testificaciones están dirigidas a aquellos aspectos que pueden demoler la imagen cristiana del matrimonio origen que surge de los documentos oficiales; sin embargo, nos ofrece a grandes rasgos el entorno en que se producía el deceso.

Conclusiones.

- La documentación relativa al itinerario vital y económico del Contador permite fechar dos etapas en el proceso de creación de las señas de identidad existieron:

²⁰⁵³ CARRETE PARRONDO, C, *Proceso inquisitorial*, (243).

²⁰⁵⁴ CARRETE PARRONDO, C, *Proceso inquisitorial*, (244).

²⁰⁵⁵ CARRETE PARRONDO, C, *Proceso inquisitorial*, (245).

²⁰⁵⁶ A.C.P., PU 122-9, 1494, junio, 29 (julio, 2). Torrejón de Velasco.

- La primera relacionada con el ámbito local, en la que Diego se conforma con adquirir una capilla lateral en el convento segoviano de Santa María de la Merced (1436-1454). Es una época urbana en la que los objetivos del futuro Contador se centran en la ciudad de Segovia y su entorno próximo; sin duda para cimentar su peso en ella.

- La segunda marcada por su poder en la ciudad y en la Corona de Castilla, y por sus intereses económicos alrededor de Seseña, entonces perteneciente a la Tierra de Segovia (1454-1466), supuso la expansión por el ámbito rural de las actuales provincias de Madrid y Toledo con el castillo de Puñonrostro como gran protagonista.

- El fulgurante ascenso del Contador está respaldado por don Enrique de Castilla que autoriza la institución de todas las señas de identidad, incluido el emblema heráldico. En 1457, a partir de la concesión del monarca de capacidad de otorgar mayorazgo, Diego y Elvira aceleraron la estructuración y organización de casas principales, fortalezas, capillas funerarias más ostentosas, hospitales y capellanías.

- Desgraciadamente se echa en falta la conservación de inventarios de bienes muebles pertenecientes a la familia Arias Dávila, sobre todo, a la primera generación, ya que Diego y Elvira comenzaron pronto a atesorar riqueza, pero desconocemos la naturaleza de la misma y concretamente si tenía valor artístico. Bien es verdad, que el devenir histórico determinó las desapariciones tanto del convento de Santa María de la Merced como del Hospital de Diego Arias, así como la pronta desvinculación de la familia de sus casas principales en Segovia como lugar de vivienda.

- En los documentos sobre las posesiones y fundaciones familiares se observa un importante contraste muy habitual en la época: todo lo que tiene conexiones con el ámbito eclesiástico queda perfectamente estructurado, mientras que los bienes de carácter militar, que no mantienen relación con otra institución que no sea la monarquía, no reciben una atención específica ni son encomendadas con especial énfasis al heredero. Esto indica la confianza de Diego Arias en el favor con el que era tratado por Enrique IV.

- En relación con el proceso inquisitorial hay que señalar que se elude, en la copia que tenemos de él, tocar temas relacionados tanto con los símbolos del linaje como con la religiosidad cristiana de la familia, que sólo se entreve en el caso de Elvira González a través de las testificaciones de los testigos de abono.

- En cuanto a los valores topográficos de los edificios y fundaciones del linaje en la ciudad de Segovia, se aprecian tres rasgos. El primero, una dispersión por el recinto amurallado:

- Las primeras casas documentadas en las que habitó un Arias de Ávila, fueron las compradas al conde de Plasencia en 1457, que estaban situadas en una zona donde había otras principales, igualmente, de altísimos personajes en la política del reino.

- Las casas principales del mayorazgo instituido por Elvira y Diego estaban entre San Martín y San Miguel, calle por medio de los palacios urbanos de Enrique IV, en el punto más alto de la ciudad intramuros. Destaca la unión que hacen los documentos de la generación origen de las casas principales a la zona mercantil de la ciudad, muestra, sin duda, de lo que fueron parte de los factores básicos de ascenso para Diego Arias.

- Una capilla funeraria parroquial en San Martín, muy próxima a las casas principales en esa colación.

- La capilla funeraria del linaje en el convento de Santa María de la Merced y el Hospital de San Antonio de Padua; ambos estaban situados en la vía urbana que comunicaba la puerta de la muralla de San Martín y la roca más o menos triangular que forma una meseta entre los ríos Eresma y Clamores, espacio ocupado por la presencia física de los más altos poderes en la ciudad: el Alcázar y la Catedral, la monarquía y la Iglesia respectivamente.

En cuanto al segundo rasgo, Diego Arias estableció numerosos dominios a lo largo de la trayectoria de la vía urbana principal de Segovia. Nada más traspasar la puerta de San Martín, sin duda, la más importante en el siglo XV y el escenario para todas las ceremonias de entradas oficiales en la ciudad, y la conocida casa de los Picos, vinculada a la familia de la Hoz, se hallaban varias propiedades del marido de Isabel Arias, Gómez González de la Hoz, colaborador del Contador en operaciones económicas sobre todo a finales de la década de los cincuenta; enseguida se llegaba a la plaza de San Martín, con la iglesia que contenía una de las capillas funerarias que poseyó Diego; más tarde, se accedía a la plaza de San Miguel, con dicho templo a mano derecha y a la izquierda propiedades que fueron del linaje Mendoza y el convento de Santa Clara, para encaminarse hacia el de Santa María de la Merced y capilla principal de enterramiento, a la izquierda, y el hospital de San Antonio, a la derecha (detrás del dicho convento estaba parte de uno de los barrios en los que solían vivir los judíos en la ciudad); a muy poca distancia, comenzaba la canonjía que desembocaba en la Catedral, los palacios episcopales y, al fondo, el Alcázar.

En el tercer rasgo, Diego generó una memoria de sí a partir de la intervención en su vida del monarca. Esto hace que construya socialmente una forma de presentarse frente a otras personas de diversos estratos: él era un resultado de la voluntad real y procuró mostrarlo en la ciudad que fue importante para ese rey, Segovia. Aspiró así a ser el icono familiar que simbolizaba la unión del linaje a la monarquía, al tiempo que establecía una relación con dicha ciudad a través de varios edificios en los que asentó las instituciones que fueron parte de las señas de identidad del linaje. No se debe olvidar los edificios que poseía vinculados a las actividades del sector terciario: matadero, puestos de venta de carne y de pescado, horno, las otras casas en diversas colaciones de la ciudad y las huertas. De esta forma, marcó una serie de puntos en el trazado urbano que, al ser pertenecientes a los Arias Dávila, exhibían el nivel

socio-económico alcanzado, el poder que se derivaba de él y eran una presencia continua que apoyaba la memoria del linaje.

- En la creación de dichas señas hubo una búsqueda consciente de conexión entre los miembros pertenecientes al grupo familiar, ya que el concepto de identidad hacia sí mismos y hacia los demás no presenta dificultades en una familia nuclear como la de Diego y Elvira. La situación se complicaría en una familia extensa con una rama femenina y otra masculina, dada la construcción de prevalencia masculina que diseñó Diego. En esta coyuntura los emblemas forjados por el Contador servirían de vínculo de conexión.

- Esas señas de identidad se convertirán enseguida en símbolos del poder del Contador y luego del linaje, creando una materialización de la presencia de la familia como conjunto, ya que cuando se produce la visita de alguno de los miembros de la misma, es una aparición de un individuo concreto y finito en el tiempo, mientras que de las señas de la familia se desprende una percepción un tanto atemporal, como si siempre hubieran estado y fueran a estar allí.

En el mismo sentido, tanto los edificios como las fundaciones erigidas por la familia Arias Dávila pueden ser considerados estrategias de propaganda del poder y del ascenso del linaje, así como de consolidación de la evidencia de que los Arias formaban parte del grupo social superior, es decir, de la legitimación a los ojos de todos a través de este sistema que sobrepasaba las generaciones y cuyos símbolos podían ser comprendidos por cuantas personas los contemplasen.

- Los factores que explican la localización de las edificaciones y las instituciones del linaje en la época del matrimonio origen del mismo son variados:

- En primer lugar, la ciudad del Acueducto presenta en ese momento un gran atractivo para la exhibición de un linaje tan próximo al rey, puesto que su peso político era grande por voluntad del propio Enrique IV; por otra parte, las grandes familias del reino, ya constituidas como tales, no habían puesto sus ojos en ella para asentar aquí sus símbolos de vida y de muerte. Ante la tenue presencia de poder simbólico nobiliario en Segovia, Diego Arias aprovechó para ocupar puestos de primera categoría dentro de la ciudad.

- Otro factor fue el dominio político que el Contador tenía sobre el concejo segoviano, ya que en su época tenía su propio regimiento, más el de su hijo Pedro, el de su yerno Gómez González de la Hoz, el de Francisco Arias de Ávila y además la influencia que pudiera tener sobre otros pertenecientes a familias segovianas a él vinculadas, como, por ejemplo, los del Río; no se puede olvidar, junto a lo anterior, que desde 1461 su hijo segundo, don Juan, era el administrador del obispado segoviano.

- El afán de Diego y Elvira por adquirir fortificaciones de diverso carácter demuestra la voluntad de la pareja de asimilarse a la nobleza ya constituida, de materializar el poder

adquirido al llegar a determinada y elevada posición, y de evidenciar el interés de un matrimonio con los Arias de Ávila y, en consecuencia, con sus dominios.

- La constitución de un patrono-mayorazgo sobre capillas y capellanías corresponde a una concepción bicéfala del linaje, ya que éste poseía al tiempo poder sobre bienes temporales y bienes espirituales. Es una expresión más del proyecto nobiliar de destinar al hijo primero al mayorazgo en el siglo y al segundón a la Iglesia; esto ocurrió también en la segunda generación de los Arias. Con ello, en el patronato se busca asegurar la relación con la Iglesia en un espacio que es exclusivo de la familia: su propia capilla y sus fundaciones en ella. Indudablemente en el patronazgo de las capellanías puede verse la jefatura en los bienes inmateriales de prestigio social del linaje, ya que el cabeza del mismo le representa ante la Iglesia y procura ocupar el sitio que le corresponde en ella tanto en lo social, en lo económico y en lo simbólico.

- Diego Arias, como otros muchísimos personajes encumbrados, trataron de que, si bien no podían escapar de la desaparición física, su muerte sirviera a su linaje como referencia de situación socioeconómica alcanzada en vida; esto lo consiguieron al labrarse un sepulcro con sus armas y cumplir con los ritos sociales que rodeaban a la defunción, de forma que fueran diferenciados de la multitud, para que más allá de ella se les siguiera reconociendo en este mundo como grandes señores. Hasta tal punto lo consiguieron, que hoy seguimos ocupándonos en estudiar a aquellos de los que resta memoria, cuestión imposible para la masa que no tuvo oportunidad de conseguir individualización.

- Los hijos de Diego y Elvira consolidaron el proyecto del matrimonio origen al continuar utilizando las señas de identidad por ellos creadas, perfilándose la figura de Juan Arias Dávila, futuro conde de Puñonrostro, como el engrandecedor de los símbolos externos de la familia. Dicho proyecto de Diego Arias y de Elvira González se vio transformado en generaciones posteriores al preferir el sur del Sistema Central como centro de su Casa en el amplio sentido del término.

CAPÍTULO V: LOS DOCUMENTOS INQUISITORIALES QUE AFECTARON A
LA FAMILIA ARIAS DE ÁVILA.

Introducción

De todos es conocida la amplitud de la historiografía dedicada a los temas inquisitoriales²⁰⁵⁷. Sin embargo, uno de los primeros problemas que se plantea en la práctica es que están estudiados diversos aspectos de los procesos pero no se ha aportado ningún método acerca de cómo valorar factores como la veracidad de las deposiciones, quiénes las hacían, el contexto histórico de las mismas, los inquisidores y oficiales implicados en cada caso, y por último, cómo afectaron a un linaje, a su desarrollo y a las corrientes historiográficas sobre él.

Muy en relación con el proceso de los Arias está el estudio realizado en 1992 por J. Contreras, *Sotos contra Riquelmes*, donde se encuentran numerosos puntos en común con la situación en Segovia: dos familias conversas que se enfrentan por el poder en su ciudad y empiezan a luchar utilizando la influencia de la Inquisición, con más testimonios de lo que se *ha oído* que de lo que se *ha visto*, lo cual no constituía en Derecho una prueba, si bien culturalmente es comprensible por la importancia de ello en una sociedad de comunicación

²⁰⁵⁷ Dentro de la gran cantidad de estudios han destacado por su utilidad en esta memoria los siguientes: KAMEN, H., *La Inquisición española*, (1967). BENASSAR, B. y RODRÍGUEZ, M-C., “Signatures et niveau culturel des témoins et accusés dans les procès d’Inquisition du ressort du tribunal de Tolède (1525-1817) et du ressort du tribunal de Cordoue (1595-1632)”, (1978). *La Inquisición española. Nueva visión, nuevos horizontes*, J. Pérez Villanueva y B. Escandell Bonet dirs., (1980). CONTRERAS, J., DEDIEU, J.-P., “Geografía de la Inquisición española: la formación de los distritos, 1470-1820”, (1980). *Inquisición española: poder político y control social*, (1981), en especial DEDIEU, J. P., “El modelo religioso: rechazo de la reforma y control del pensamiento”. BENASSAR, B. y otros, *Inquisición española: poder político y control social*, (1981, 2ª ed. 1984). BEINART, H., *Los conversos ante el Tribunal de la Inquisición. Ciudad Real, 1483-1485*, (1983). *Historia de la Inquisición en América y España*, J. Pérez Villanueva y B. Escandell Bonet dirs., I, (1984) en especial MESEGUER FERNÁNDEZ, J., “Los hechos” y “Las primeras estructuras del Santo Oficio”. ALCALÁ, A. y otros, *Inquisición española y mentalidad inquisitorial*, (1984), en especial BENASSAR, B., “Modelos de la mentalidad inquisitorial: Métodos de su «Pedagogía del Miedo»”; ESCUDERO, J. A., “Los orígenes del «Consejo de la Suprema Inquisición»”; NETANYAHU, B., “¿Motivos o pretextos? La razón de la Inquisición”; PINTO, V., “La censura: sistemas de control e instrumentos de acción”; RUIZ, T., “La Inquisición medieval y la moderna: paralelos y contrastes”. GUIRAO DE VIerna, A., “Oposición al establecimiento de la Inquisición en Castilla”, (1984). SALAZAR Y ACHA, J. de, “La limpieza de sangre”, (1991). CONTRERAS, J., *Sotos contra Riquelmes (Inquisidores, Regidores y criptojudíos)*, (1992). *Historia de la Inquisición en América y España*, II, (1993), en especial AGUILERA BARCHET, B., “El procedimiento de la Inquisición española”, CONTRERAS, J.- DEDIEU, J.-P., “Estructuras geográficas del Santo Oficio en España”; LÓPEZ VELA, R., “Estructuras administrativas del Santo Oficio”. *Inquisición y conversos*, (1994), en especial CARRETE PARRONDO, C., “Los judaizantes castellanos ante la Inquisición, 1482-1505”; CONTRERAS, J., “Limpieza de sangre, cambio social y manipulación de la memoria”; PÉREZ-PRENDES NUÑOZ-ARRACO, J. M., “El procedimiento inquisitorial (Esquema y significado)”. CONTRERAS, J., “Los primeros años de la Inquisición: Guerra Civil, monarquía, mesianismo y herejía”, (1995). GARCÍA MARÍN, J. Mª, “Judaísmo entre el poder y la envidia. El caso de Ávila ante la Inquisición”, (1995). RÁBADE OBRADÓ, Mª del P., “Conversos, Inquisición y criptojudasmo en el Madrid de los Reyes Católicos”, (1996). CONTRERAS, J., *Historia de la Inquisición Española (1478-1834). Herejías, delitos y representación*, (1997). RÁBADE OBRADÓ, Mª del P., “Los «tiempos» de la Inquisición durante el reinado de los Reyes Católicos”, (1997). KAMEN, H., *La Inquisición española. Una revisión histórica*, (1999). NETANYAHU, B., *en la España del siglo XV*, (en lo sucesivo: *Los orígenes de la Inquisición*), (1999). RÁBADE OBRADÓ, Mª del P., “Judeoconversos e Inquisición”, (1999). GIL, J., *Los conversos y la inquisición española*, (2000-2003). ALCALÁ, A., “Política religiosa de los Reyes Católicos. La Inquisición. La expulsión de los judíos”, (2001). NETANYAHU, B., “Causas y fines de la Inquisición española”, (2001). OLIVERA SERRANO, C., “La Inquisición de los Reyes Católicos”, (2005). MARTÍNEZ MILLÁN, J., *La Inquisición española*, (2007).

oral²⁰⁵⁸; sin embargo, el final del proceso no fue el mismo, ya que ningún inquisidor de los que intervinieron en el proceso de los Arias consideró la necesidad de que las acusaciones tuvieran que ser muy concretas y demostrables en tiempo y espacio, como si sucedió en el proceso murciano. Este mismo historiador ha escrito también sobre la importancia de considerar que los inquisidores en su actuación fueron *guiados* por una problemática social y por los desencuentros culturales e ideológicos que esta situación provocaba, situación en la que existía un conflicto de linajes y de bandos en pugna por acaparar las estructuras del poder municipal²⁰⁵⁹.

B. Netanyahu publicó en 1993 *Los marranos españoles* donde, además de documentar ese rechazo de los judíos hacia los excorreligionarios, plantea una de las preguntas fundamentales: el grado de judaísmo que se puede atribuir a los conversos en los distintos momentos del siglo XV²⁰⁶⁰; con esa cuestión señalada, dio paso a una necesaria temporalización y definición de etapas que no se ha establecido para los Arias de Ávila en estudios posteriores a dicha publicación.

J. Castaño en 1994 ha observado cómo en el obispado de Sigüenza el periodo de mayor actividad inquisitorial fue 1492-1497, que coincide con los primeros años de implantación; en él los procesos por judaizar afectaban a judeoconversos que procedían casi todos de familias que se convirtieron a principios del siglo XV²⁰⁶¹. Esta observación pudiera aplicarse a los Arias de Ávila, ya que las personas sobre las que abundan las delaciones son los progenitores de la familia, de los cuales el proceso inquisitorial dice que fueron convertidos cuando fray Vicente Ferrer *vino*, aunque no se especifica a qué lugar llegó el dominico. Esta coincidencia conlleva varias reflexiones; por un lado, parece que no fue efectiva la campaña del valenciano al dar como resultado conversiones sólo en apariencia pero, por otro, esto pudo manipularse para demostrar que las conversiones posteriores a 1492 darían mucho mejor resultado porque ya no habría judíos que pudieran recordar a los judeoconversos su mundo anterior. Por otra parte, ciertamente no sería de extrañar que fuesen precisamente los fundadores del linaje de los que se dijo que pasaron su infancia en el judaísmo, los que más echaran de menos y mantuvieran hasta su muerte las costumbres de su infancia.

A. Alcalá planteó en 2001 unas reflexiones muy interesantes acerca del grado de profundidad que las manifestaciones de marranismo podían tener, cuando matiza la pregunta

²⁰⁵⁸ CONTRERAS, J., *Sotos contra Riquelmes. Regidores, inquisidores y criptojudíos*, sobre todo pp. 46-7, 54-7, 96, 303 y 305.

²⁰⁵⁹ CONTRERAS, J., “Los primeros años de la Inquisición: Guerra Civil, monarquía, mesianismo y herejía”, p. 696.

²⁰⁶⁰ NETANYAHU, B., *Los marranos españoles desde fines del siglo XIV a principios de XVI según las fuentes hebreas de la época*, ver sobre todo el capítulo I y las conclusiones.

²⁰⁶¹ CASTAÑO GONZÁLEZ, J., *Las comunidades judías en el obispado de Sigüenza en la Baja Edad Media: Transformación y disgregación del judaísmo en Castilla a fines del Medievo*, p. 321.

de qué cuantía de ritos externos o costumbres judías puede denotar una firme adhesión a la religión judía, si se tiene en cuenta la esencialidad de las prácticas exteriores en el judaísmo, produciéndose además en la mayoría de los casos un *sincretismo cultural...semi-inconsciente*²⁰⁶².

J. Martínez Millán introduce en su texto sobre la Inquisición española de 2007 dos ideas especialmente interesantes: primero, que nadie es capaz de demostrar la acusación de falsa conversión al cristianismo *a menos que se denuncien determinadas acciones, palabras, costumbres, etc. fruto del aprendizaje cultural, adquirido durante muchas generaciones, pero que no definen en sí mismas las creencias de una persona*; en segundo lugar, que miembros de la Inquisición contemplaron que una condena considerada mayor, creaba infamia en un linaje e impedía los lazos matrimoniales y la reproducción del estamento; este autor expone también que: *Ningún noble dejó de serlo, a pesar de las sospechas de ascendencia manchada sobre algunos de ellos*²⁰⁶³.

M^a del P. Rábade Obradó en 2013 ha abogado recientemente por la utilidad del uso de la información obtenida en los procesos inquisitoriales para la elaboración de biografías de judeoconversos, en especial a partir del siglo XVI, cuando era preciso que los acusados narraran datos de su vida²⁰⁶⁴. En nuestro caso es imposible de realizar, ya que los tachados de malos cristianos llevaban fallecidos, en el caso más cercano, Diego Arias, veinte años cuando comenzaron las delaciones contra él, su mujer y su suegra. Esta autora en 2014 insiste en presentar al matrimonio como ejemplo de personajes conversos que siguieron manteniendo relaciones con sus familiares judíos²⁰⁶⁵.

Por otro lado, la historiografía que se ha ocupado de dicha institución en Segovia es muy exigua, estableciéndose dos grupos de estudiosos, por un lado, P. Chico Rello que dio la localización de unas casas donde estuvo el tribunal en un determinado año, M^a Asenjo González que aporta datos en general, y F. Ruiz de Pablos, que proporciona novedades referidas a los siglos de la Edad Moderna²⁰⁶⁶. Finalmente, otros autores han escrito acerca del proceso de los Arias Dávila²⁰⁶⁷.

²⁰⁶² ALCALÁ, A., "Política religiosa de los Reyes Católicos. La Inquisición. La expulsión de los judíos", pp. 130-131.

²⁰⁶³ MARTÍNEZ MILLÁN, J., *La Inquisición española*, pp. 234 y 305, respectivamente.

²⁰⁶⁴ RÁBADE OBRADÓ, M^a del P., "La vida ante la Inquisición: Biografía y procesos inquisitoriales en Castilla a fines del Medievo", en especial pp. 120 y 133-134.

²⁰⁶⁵ RÁBADE OBRADÓ, M^a del P., "La élite judeoconversa de la Corte de los Reyes Católicos y el negocio fiscal", p. 210.

²⁰⁶⁶ CHICO RELLO, P., "La Casa del Marqués de Lozoya"; ASENJO GONZÁLEZ, M^a, *Segovia. La Ciudad y su tierra a fines del Medievo*, (en adelante: *Segovia*); RUIZ DE PABLOS, F., *Ávila y su provincia en documentos del Santo Oficio de la Inquisición. (Homenaje a Isabel I de Castilla en su V centenario)*.

²⁰⁶⁷ LÓPEZ MARTÍNEZ, N., *Los judaizantes castellanos y la Inquisición en tiempos de Isabel la Católica*, (1954). GUTWIRTH, E., "Elementos étnicos e históricos en las relaciones judeo-conversas en Segovia", (1985). AZCONA, T. de, "ARIAS DÁVILA, Juan", (1987). BELMONTE DÍAZ, J., *Judíos e Inquisición en Ávila*, (1989). RÁBADE OBRADÓ, M^a del P., *Los judeoconversos en la corte y en la época de los Reyes Católicos*,

Como se vio en el estado de la cuestión que introduce la presente memoria, el siglo XIX trajo consigo estudios acerca de la historia de la Inquisición y de los judíos, que ocasionaron que éste fuera uno de los aspectos sobre los que se enfocaron las menciones de Diego Arias en la bibliografía.

El momento que realmente sirvió de charnela en los trabajos sobre los Arias Dávila, como he mencionado varias veces, fue 1986, cuando salió a la luz uno de los libros básicos para conocer una faceta muy importante del linaje Arias Dávila: la excelente transcripción que hizo C. Carrete Parrondo del proceso inquisitorial que se inició contra Diego Arias, Elvira González y Catalina González, madre de esta última²⁰⁶⁸. Esta obra ha tenido una amplísima repercusión, ya que es la base de numerosos estudios desde el momento en que fue publicada; a pesar de ello, considero que es necesario profundizar en el análisis del proceso porque algunos aspectos son poco conocidos. Bien es verdad que las causas inquisitoriales de determinadas familias muy acreditadas tienen los mismos problemas, sirva como ejemplo la que se siguió contra Alonso de Cabrera y su mujer doña María de Ovalle por judaizar y participar en el movimiento mesiánico, que se conserva incompleta en el Archivo Diocesano de Cuenca²⁰⁶⁹.

Si bien varios miembros de la familia Arias Dávila estuvieron relacionados con procesos inquisitoriales en la Corona de Castilla, por el momento sólo voy a tratar el que se comenzó contra el Contador mayor, su mujer y su suegra. Por eso cuando me refiera al proceso será a éste cuyos prolegómenos se dieron en 1486.

En la actualidad desconocemos los documentos originales que produjo la Inquisición relacionados con la familia Arias de Ávila y esto nos hace mover en supuestos; si ya un proceso inquisitorial presenta muchas dudas en lo relativo a su desarrollo y a participantes de uno y otro lado, en cuanto a veracidad, intencionalidad, características políticas, sociales y económicas de la microsociedad que le vio desarrollarse, los documentos inquisitoriales referidos a los Arias plantean aún muchas más incógnitas y hacen, al tiempo, que las conclusiones tengan un marcadísimo carácter de provisionalidad en la esperanza de que se pueda en un futuro localizar otra documentación que arroje nueva luz sobre el tema.

(1990) y *Una elite de poder en la corte de los Reyes Católicos. Los judeoconversos*, (citado: *Una elite de poder*) (1993). ECHAGÜE BURGOS, J. J., *La Corona y Segovia en tiempos de Enrique IV (1440-1474)*, (citado: *La Corona y Segovia*), (1993). GITLITZ, D., *Los Arias Dávila de Segovia: entre la Sinagoga y la Iglesia*, (en lo sucesivo: *Los Arias Dávila*), (1996). GONZÁLEZ NOVALÍN, J. L., “Juan Arias Dávila, obispo de Segovia, y la Inquisición Española”, (1998). GITLITZ, D., *Secreto y engaño. La religión de los criptojudíos*, (2003). RUIZ DE PABLOS, F., *Ávila y su provincia en documentos del Santo Oficio de la Inquisición. (Homenaje a Isabel I de Castilla en su V centenario)*, (2004); “Más documentos para la historia inquisitorial de Ávila”, (2007); “Más documentos para la historia inquisitorial de Ávila (2ª parte)”, (2008). CHAMORRO, J. Mª, “El léxico de los judeoconversos según los procesos inquisitoriales”, (2006). YOVEL, Y., *The other within. The marranos. Split identity and emerging modernity*, (2009). ALONSO CALVO, S., *Actos de habla en procesos de la Inquisición española*, [posterior a 2010].

²⁰⁶⁸ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial contra los Arias Dávila segovianos: un enfrentamiento social entre judíos y conversos*, (1986), (en adelante: *Proceso inquisitorial*).

²⁰⁶⁹ CARRETE PARRONDO, C., “Movimientos mesiánicos en las juderías de Castilla”, p. 67.

Las cuestiones que surgen de la lectura detenida del proceso inquisitorial son tan extensas que resulta imposible abarcar el análisis de todas ellas. Igualmente, la que provoca la historiografía hace que sea necesario revisar las líneas trazadas hasta ahora. Por eso he centrado esta memoria en la relación del linaje con la Inquisición, teniendo como puntos de análisis:

- el establecimiento de la Inquisición en Segovia y el papel que pudo tener el obispo don Juan Arias Dávila en ella.

- los diversos tiempos y el espacio que se aprecian en el proceso inquisitorial.

- aspectos que son realmente importantes en el proceso inquisitorial que hasta ahora no han sido tratados.

- un esbozo del análisis de las acusaciones y los acusadores.

Todo ello está en función del proceso inquisitorial como generador de una imagen determinada de Diego Arias y de Elvira González que ha marcado los orígenes del linaje.

1. Bibliografía del proceso a algunos Arias de Ávila.

El proceso inquisitorial a los Arias ha sido fuente de inspiración para diversos autores en el siglo XX, siendo mencionado muchas veces pero con poca profundidad, por lo general, y usándose las acusaciones, algunas veces, para justificar actitudes de los conversos.

En 1985 E. Gutwirth planteó el estudio de parte del proceso contra los Arias como un estudio de relaciones entre judíos y conversos en un medio local, en una ciudad, Segovia, con características especiales dada la influencia de estos personajes en distintas instituciones: monarquía, aljamas, etc. Considera los mundos judío y converso unidos por la familia, el idioma y el humor; igualmente explicitó que la buena posición de los conversos hizo que la relación con los judíos se caracterizara en ocasiones por la protección o patronazgo hacia estos últimos en la esfera económica, en funciones de casamenteros, en actos de caridad, de ayudas económicas a la familia, o incluso en rituales, llegando en ocasiones a estorbar la conversión al cristianismo. Así mismo, estableció una temporalidad de las acusaciones que tenía como eje el establecimiento de la inquisición, esos años ochenta en que las tendencias antijudías y anticonversas se recrudecieron²⁰⁷⁰.

C. Carrete Parrondo en el prólogo a la mencionada transcripción de los documentos inquisitoriales, afirmó que *no se desarrolló tal proceso, pero sí se iniciaron las oportunas acusaciones y posteriores negociaciones en la curia romana, en donde se paralizó, como era de esperar, el curso del mismo*²⁰⁷¹. Con posterioridad ha estudiado figuras de la familia

²⁰⁷⁰ GUTWIRTH, E., "Elementos étnicos e históricos en las relaciones judeo-conversas en Segovia", pp. 87-98.

²⁰⁷¹ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, p. 11.

Cabrera y esto le ha llevado a decir que el proceso inquisitorial contra los Arias fue uno de los ejemplos de que en *concretas ocasiones hubo un trasfondo político y social que los inquisidores no acertaron resolver porque determinadas familias judeoconversas pretendieron servirse de ese Tribunal para solventar antiguas rencillas que, en torno a unas supuestas o declaradas prácticas judaizantes, pudieran servir para alcanzar finalidades muy concretas y difícilmente justificables...No se puede dudar que los Cabrera tenían declarada enemistad con los Arias Dávila segovianos*²⁰⁷². Este estudio ha servido de base para otros autores que han analizado distintos aspectos relacionados con el texto del proceso inquisitorial, sirva como ejemplo el artículo de J. M^a Chamorro acerca del léxico de los judeoconversos²⁰⁷³.

T. de Azcona realizó en 1987 un buen artículo sobre el obispo Arias de Ávila en el que enumeró los principales pasos del proceso inquisitorial²⁰⁷⁴.

En 1993 M^a del P. Rábade Obradó se preguntó si hubo relación entre los enfrentamientos de Arias y Cabrera, y el proceso inquisitorial; en su contestación ha escrito que el proceso se inició en un momento en que la ciudad de Segovia era muy problemática, que los reyes podían haber evitado el escándalo producido y que el sumario se abrió sobre premisas exclusivamente religiosas²⁰⁷⁵. Esta autora utiliza frecuentemente las testimonios de los distintos testigos para trazar la figura de algunos miembros de la familia Arias y enumera los nombres de los inquisidores de la causa, del promotor fiscal y de los curadores, menciona los sobornos del obispo a ciertos testigos y los chantajes sufridos por el prelado. Ha analizado la correspondencia entre Isabel I y sus embajadores ante el Papa, con lo que aporta la visión desde fuera del proceso y de cómo se percibía la actitud que mantuvo el prelado en Roma.

J. J. Echagüe Burgos en 1993 vio el proceso como una forma de castigar al obispo don Juan Arias Dávila, que comprendió que el fondo del mismo era la venganza por haber organizado la rebelión de 1476²⁰⁷⁶. Ahora bien, podemos adelantar que esta reflexión debe ser muy matizada, ya que el año 1478 significó una constante estancia del prelado junto a los reyes en su viaje por Andalucía y en especial en el concilio de Sevilla²⁰⁷⁷.

En cuanto a D. M. Gitlitz, hay que tener en cuenta que el mismo año, 1996, es la fecha en que salen publicadas las dos obras que aquí más nos interesan, *The Religion of the Crypto-Jews* -publicada en España siete años más tarde con el subtítulo de *Secreto y engaño*.

²⁰⁷² CARRETE PARRONDO, C., “Desde la judería a la nobleza castellana. Los Cabrera: Marqueses y algo más”, pp. 149 y 150.

²⁰⁷³ CHAMORRO, J. M^a, “El léxico de los judeoconversos según los procesos inquisitoriales”.

²⁰⁷⁴ AZCONA, T. de, “ARIAS DÁVILA, Juan”, p. 66.

²⁰⁷⁵ RÁBADE OBRADÓ, M^a del P., *Una elite de poder*, p. 166.

²⁰⁷⁶ ECHAGÜE BURGOS, J. J., *La Corona y Segovia*, p. 120.

²⁰⁷⁷ FITA COLOMÉ, F., “Concilios españoles inéditos: provincial de Braga en 1261 y nacional de Sevilla en 1478”, pp. 227 y ss.

La religión de los criptojudíos-, y *Los Arias Dávila de Segovia: entre la sinagoga y la iglesia*. A pesar de la coincidencia en la fecha de publicación, en varias páginas se deslizan errores de identificación que indican que los textos no fueron revisados y concordados entre sí. La obra específica sobre los Arias se limita a ordenar por personas acusadas las distintas delaciones en el proceso, estableciendo algunos comentarios sobre ellas que sirven de utilidad para explicar esa situación de permanencia entre las dos religiones, pero establece pocas diferencias en el tratamiento de las figuras de las distintas generaciones de Arias de Ávila que se perfilan a través de las deposiciones de los diversos tipos de testigos.

Los motivos explicitados por D. M. Gitlitz para que comenzase el proceso, son los numerosos bienes que pasarían a la Inquisición, la utilización ejemplarizante de figuras destacadas y que el obispo Juan Arias se oponía a ciertas prácticas de la Inquisición y de Torquemada, por lo que éste último buscó eliminar o neutralizar al prelado²⁰⁷⁸.

Este mismo autor en *Secreto y engaño* expone las prácticas que según el proceso inquisitorial realizaba parte de la familia Arias de Ávila junto con las que ejecutaban otros descendientes de judeoconvertos, con lo que se ofrece una interesante visión de conjunto de las delaciones que se hacían contra dicho grupo social en general²⁰⁷⁹.

En 1998 J. L. González Novalín divulgó un artículo que tenía como tema la relación entre el proceso a los Arias y el desarrollo de la Inquisición moderna española de ese momento²⁰⁸⁰. Sin duda, presta un telón de fondo para comenzar a analizar con profundidad el proceso. Contestó, en cierto modo, las opiniones de C. Carrete acerca del no desarrollo del dicho proceso y de la paralización en la curia romana, enumerando características generales de los nueve libros inquisitoriales mencionados en la transcripción de las que abstrae que, primero, existió un desajuste en la causa al ser *el primer responsable* el obispo Arias de Ávila, y no Torquemada; segundo, las acusaciones más graves estaban dirigidas a Diego Arias y *se presentaban como un comportamiento contumaz y continuado*; y tercero, hubo un cuadernillo dedicado a las acusaciones del obispo, que éste bloqueó diligentemente. Con todo ello, según Novalín, *nos encontramos ante un proceso de Inquisición verdadera y propiamente dicho*²⁰⁸¹. A lo largo del artículo establece las distintas etapas de la causa y las características que observa en ellas, trazando un cierto paralelo entre la figura de don Juan Arias y don Pedro de Aranda, obispo de Calahorra.

En 1999 B. Netanyahu dice que se incoó el proceso inquisitorial contra el obispo Juan Arias de Ávila para que se viera que la Inquisición alcanzaba a todos y que esta institución se airó cuando el obispo *echó de Segovia a sus agentes, y sin duda despertó*

²⁰⁷⁸ GITLITZ, D. M., *Los Arias Dávila*, p. 5.

²⁰⁷⁹ GITLITZ, D. M., *Secreto y engaño. La religión de los criptojudíos*.

²⁰⁸⁰ GONZÁLEZ NOVALÍN, J. L., “Juan Arias Dávila, obispo de Segovia, y la Inquisición Española”.

²⁰⁸¹ GONZÁLEZ NOVALÍN, J. L., “Juan Arias Dávila, obispo de Segovia, y la Inquisición Española”, pp. 189-191.

*también su avaricia por la enorme fortuna de su familia*²⁰⁸². En la obra de este autor también se localiza cómo la Inquisición eliminó datos sobre un acusado muy cercano a Fernando de Aragón: Gabriel Sánchez, implicado en la muerte del inquisidor de Aragón Pedro de Arbués²⁰⁸³. Con ello cabe la duda de si esto no se habrá repetido en otros procesos, a favor de los intereses que hubiera en ellos y que, desde luego, no eran exclusivamente religiosos.

En el año 2000 J. Dumont publicó su obra *Proceso contradictorio a la Inquisición española* donde considera al obispo y sus parientes Arias de Ávila *cómplices* del judaísmo del contador Diego Arias y este proceso un ejemplo de las muchas personas condenadas dispensadas de la confiscación de bienes²⁰⁸⁴. El autor no resiste la tentación de volver a contarnos la historia hasta ahora publicada de los Arias basándose en dos obras de D. M. Gitlitz y de T. de Azcona a las que añade algunos comentarios nuevos: el *apellido cristiano de Arias Dávila* podría ser de los padrinos de bautizo *nobles cristianos-viejos de los montes de León*; en treinta años consigue una fortuna de más de 300.000 ducados cuando una buena recompensa real (*concesión...de encomienda de grandes órdenes de caballería*) suponía de media 5.000 ducados de renta anual; la fidelidad a prácticas y creencias judías y la unión a sus antiguos correligionarios, con un *criptojudaísmo constante, activo e incluso agresivo...que impregnaba también a sus hijos Pedro y Juan* (recordemos que de Pedro, hijo del Contador, hoy día no tenemos constancia de que fuese alcanzado por la Inquisición); la segunda generación de los Arias *Se había convertido verdaderamente en hacedora de reina, una reina a la que controlaba*, por lo que el obispo consiguió más cargos junto a Isabel I, quien sabía que los conversos la ayudaban para que no gobernase en Castilla el rey francés que hubiera aplicado leyes antisemitas nada más llegar al poder, y la reina recobró *la altura que le convenía* pidiendo al Papa el poder para establecer una inquisición antijudaizante (como se ve, según esta teoría don Juan Arias sería el artífice de Isabel I en sus primeros años de monarca). Para J. Dumont el obispo de Segovia se alió con el titular de Calahorra, Pedro de Aranda, para desarrollar intrigas para oponerse a la reina y al Papa cuando nombraron inquisidor a Torquemada; el prelado sobornó y amenazó en Segovia y siguió sobornando en Roma al Papa y sus allegados con bienes *de su fortuna familiar conversa. Volvía a conectar así con los procedimientos de los conversos predadores: la intimidación mediante el oro y el poder, adquiridos ambos a expensas de la sociedad cristiana* (según estas palabras parece que ningún cristiano haya utilizado nunca esos muy reprobables métodos para solucionar problemas); *el obispo infiel iba perdiendo la cabeza cada vez más* ya que desenterró los cuerpos de sus padres y los hizo desaparecer para que no se pudiera ver que habían sido enterrados según las costumbres judías, lo que se haría con su autorización o encubrimiento como prelado católico que ya era; *perdida del todo la cabeza, Juan Arias abandonó de*

²⁰⁸²NETANYAHU, B., *Los orígenes de la Inquisición*, p. 928.

²⁰⁸³NETANYAHU, B., *Los orígenes de la Inquisición*, pp. 1059-1060.

²⁰⁸⁴DUMONT, J., *Proceso contradictorio a la Inquisición española*, p. 164.

repente su diócesis; el obispo murió

habiendo manifestado, clara y vergonzosamente, como demasiados otros, la irreprimible duplicidad conversa «entre la Sinagoga y la Iglesia». Con su ejemplo eminente, aportó incluso una vigorosa confirmación a la necesidad de poner las cosas en su sitio, confiada a la Inquisición.

Pues, jugando con su poder episcopal-señorial, con su fortuna conversa y con la moderación de sus opositores cristianos, había conseguido verdaderamente, tanto en España como en Roma, mantener fuera de alcance el criptojudasmo segoviano, garantizándole un futuro. De este modo proporcionaba al fenómeno converso infiel, incluso bajo las apariencias de fidelidad que le eran personales, su pleno carácter de intento infatigable de subversión religiosa, sin retroceder ante el empleo de los más escabrosos medios de presión social y personal²⁰⁸⁵.

Por si todo esto fuera poco, continúa con un epígrafe titulado *Cáncer profundo* refiriéndose a los *conversos infieles* y a su supuesta subversión religiosa; después pasa a glosar la *generosidad* de que España hacía gala. *Una generosidad que la historia de los Arias Dávila, impensable en otras latitudes, viene a ilustrarnos con toda su amplitud, al mismo tiempo que nos hace ver los riesgos que conllevaba²⁰⁸⁶.*

Se puede precisar más, su obra presenta carencias de metodología: no tiene en cuenta la documentación ni las situaciones del reino castellano y de la ciudad de Segovia.

También en el año 2000 M. Jonin ha utilizado el texto del proceso como base para analizar diversos tipos de respuesta de los judeoconversos hacia su nueva forma de vida²⁰⁸⁷; de esta manera escribe acerca de personajes que mantuvieron una profunda adhesión a las tradiciones que conformaban lo cotidiano, mientras que otros se sometieron a las exigencias de la sociedad cristiana y entre éstos incluye *dans une certaine mesure* a Diego Arias y a su mujer.

Este artículo que plantea el problema de la identidad es, sin duda, muy interesante; no obstante, se debía haber tenido en cuenta precisamente para el análisis de la misma que el documento utilizado no sólo tiene unas características externas, sino que cuenta con una realidad interna que pasa, como poco, por los intereses de grupos poderosos de la Corona, de la ciudad de Segovia y, sin duda, de las características del linaje en ese momento, por no recordar que lo que nos ha llegado no es el original, sino una copia del siglo XVI, lo que implica un factor más para complicar el análisis.

En otra línea de trabajo M^a A. Visceglia en 2004 señala la actitud de llevar la apelación a Roma tomada por el obispo de Segovia, don Juan Arias de Ávila, y por otros preladados conversos, como ejemplo de creación de un frente de conflicto entre la Monarquía y

²⁰⁸⁵ DUMONT, J., *Proceso contradictorio a la Inquisición española*, pp. 210-219.

²⁰⁸⁶ DUMONT, J., *Proceso contradictorio a la Inquisición española*, pp. 219-220.

²⁰⁸⁷ JONIN, M., “Transformations discursives et stratégies identitaires : le cas des Nouveaux Chrétiens (Espagne XVe siècle)”, versión digital.

el Papado²⁰⁸⁸. No analiza más, sólo menciona el caso.

En la primera década del siglo XXI F. Ruiz de Pablos ha dedicado varias obras a dar a conocer la documentación inquisitorial sobre la ciudad de Ávila y su actual provincia. En ellas figuran algunas noticias del proceso inquisitorial incoado a Diego Arias al considerarle abulense; F. Ruiz de Pablos transcribe las denuncias contra el contador mayor realizadas por diversas personas vinculadas a los territorios antes mencionados, conocidas ya por la transcripción del proceso que hizo C. Carrete, y añade unos comentarios basados en los puntos tópicos sobre la familia y dicho Contador: su sobrenombre Volador, sus ventas de especias, alguno de sus cargos junto al rey, el desentierro de sus huesos, etc. Destaca la afirmación que realiza de que fray Tomás de Torquemada *pretendió amañar* [el proceso] *contra los Arias Dávila segovianos*²⁰⁸⁹. Resalta igualmente la envidia de algunos declarantes tanto cristianos, como conversos y judíos. La dificultad de enlazar el árbol genealógico de los Arias y de los Cota hace que haya varias confusiones en temas tales, como filiaciones -padres e hijos, que hace hermanos-, o personajes homónimos (abuelo y nieto llamados Diego, o tío y sobrino llamados Juan).

Igualmente este autor percibe las coincidencias en el tiempo de los procesos del Niño de la Guardia y de los Arias, pero no otras de igual relevancia, como la intervención de varias personas en ambos procesos.

Como se ve, hay historiadores que han asegurado el criptojudáismo de los Arias y otros que han estudiado facetas de su religiosidad cristiana.

También desde la Historia del Arte se ha mencionado algún aspecto del proceso inquisitorial. Así F. Villaseñor Sebastián ha realizado una recopilación de los puntos más importantes del proceso inquisitorial y de la marcha y estancia de don Juan Arias en Roma para ejemplificar las relaciones entre España y Roma en aquellos momentos²⁰⁹⁰. Por su parte, J. A. Ruiz Hernando ha escrito:

*La intervención de la familia en contra de Isabel la Católica, en las revueltas en que se vio sumida Segovia en 1476, se tradujo años después en la investigación que la Inquisición abrió contra Diego Arias, ya difunto. Don Juan, recelando lo peor, huyó a Roma de donde jamás regresaría y donde falleció en 1497*²⁰⁹¹.

²⁰⁸⁸ VISCEGLIA, M^a A., “Convergencias y conflictos. La monarquía Católica y la Santa Sede (siglos XV-XVIII)”, p. 157.

²⁰⁸⁹ RUIZ DE PABLOS, F., *Ávila y su provincia en documentos del Santo Oficio de la Inquisición. (Homenaje a Isabel I de Castilla en su V centenario)*; *ibidem*, “Más documentos para la historia inquisitorial de Ávila”, p. 247, para la intervención de Torquemada y pp. 246-250 para la figura de Diego Arias; e *ibidem*, “Más documentos para la historia inquisitorial de Ávila (Segunda parte)”, pp. 362 sobre las acciones del obispo de Segovia don Juan Arias.

²⁰⁹⁰ VILLASEÑOR SEBASTIÁN, F., “Los códices iluminados de Arias Dávila: un obispo segoviano en la Corte de Alejandro VI”, pp. 6-10.

²⁰⁹¹ RUIZ HERNANDO, J. A., “Pervivencia de la arquitectura y urbanismo góticos en Segovia. Estado de la cuestión”, pp. 38-39.

Las objeciones a este texto son varias: primero, el concepto de familia, ya que directamente en la revuelta propiamente dicha no hubo ningún individuo Arias documentado, sólo en la crónica de A. de Palencia se menciona que después de los hechos el obispo se dirigió verbal y públicamente a la reina con palabras duras acerca del gobierno de la ciudad²⁰⁹²; a pesar de ello se localiza al prelado junto a los reyes en los años posteriores y gozando de gran relevancia en la vida pública y eclesiástica de la Corona de Castilla, recordemos sus intervenciones en el Concilio de Sevilla²⁰⁹³.

En toda esta bibliografía se observa la ausencia de búsqueda de un método para intentar analizar de una manera sistemática la información ofrecida por el proceso a los Arias. Sin embargo, hay publicados dos muy sugerentes intentos de ordenar este tipo de noticias en obras de J. M^a Monsalvo Antón y de M^a A. Bel Bravo, como veremos más adelante²⁰⁹⁴.

2. El establecimiento de la Inquisición en Segovia.

Dentro de los estudios dedicados a la Inquisición en la época de Isabel I, apenas se ha tratado, como hemos visto, su establecimiento en Segovia. Para el desarrollo de la presente memoria interesa cómo fue implantada dicha institución en la ciudad, ya que, parece ser, sólo llegó después del nombramiento de fray Tomás de Torquemada como inquisidor.

2.1. La Inquisición bajo los obispos. Los judíos de Sepúlveda.

Es bien sabido cómo don Juan Arias de Ávila estuvo al frente de la diócesis segoviana desde 1461, lo que quiere decir que convivió largos años con el sistema de Inquisición medieval.

J. M. Nieto Soria ha realizado un interesante comentario del establecimiento de dicha institución en los años sesenta de la decimoquinta centuria, relacionándolo con el Papado y con la política general de Enrique IV; uno de los objetivos consistía en conseguir que fuera el monarca quien nombrase a los inquisidores; pero como los resultados de las peticiones al llegar la bula papal no fueron los esperados, dicho documento nunca se aplicó²⁰⁹⁵.

Por su parte, M^a del P. Rábade Obradó ha escrito que las prácticas criptojudías de bastantes conversos escandalizaban a los buenos cristianos segovianos²⁰⁹⁶; en el texto de

²⁰⁹²PALENCIA, A. de, *Crónica de Enrique IV*, D^a III, cap. III, pp. 305-7.

²⁰⁹³ FITA COLOMÉ, F., “Concilios españoles inéditos: provincial de Braga en 1261 y nacional de Sevilla en 1478”, pp. 227 y ss.

²⁰⁹⁴ MONSALVO ANTÓN, J. M^a, “Herejía conversa y contestación religiosa a fines de la Edad Media. Las denuncias a la Inquisición en el obispado de Osma”, en especial pp. 114 y ss. BEL BRAVO, M^a A., *Sefarad. Los judíos de España*, en especial pp. 237-9.

²⁰⁹⁵ NIETO SORIA, J. M., “Enrique IV de Castilla y el pontificado”, pp. 214-219.

²⁰⁹⁶ RÁBADE OBRADÓ, M^a del P., *Una elite de poder*, p. 141; en “Judeoconversos e Inquisición”, p. 252 y n. 52, insiste en la teoría del escándalo y de la solución con el establecimiento de un tribunal de la Inquisición, en este caso, en Ciudad Real.

dicha autora se echa en falta la relación de estos hechos con otro que varios escritores han supuesto acaecido bajo el obispado de don Juan Arias de Ávila, me refiero al relativo a los judíos de Sepúlveda. En líneas muy generales las narraciones sitúan a unos hebreos asesinando a un niño en Sepúlveda a semejanza de la Pasión de Jesucristo; los asesinos fueron condenados por don Juan Arias de Ávila.

A) Los judíos de Sepúlveda y la recreación de un supuesto crimen ritual.

A. Antoranz Onrubia ha publicado un interesante artículo sobre el crimen ritual de los judíos sepulvedanos y posteriormente un libro sobre dicho grupo religioso en esa villa²⁰⁹⁷. Son los primeros trabajos donde se analizan, por una parte, los textos de Jaime Pérez de Valencia, fray Rodrigo Yepes, Garcí Ruiz de Castro y Colmenares, y por otra, tanto crónicas judías, como documentos cristianos no sólo de la época, sino también escritos posteriores y de tradición oral local. Las conclusiones que aporta son las siguientes: En 1468 se habrían producido en Sepúlveda alborotos en los que se vieron envueltos judíos, que acabaron ajusticiados. El obispo Arias Dávila los reclamó para la jurisdicción eclesiástica aludiendo a un crimen ritual y el resto de la comunidad tuvo que abandonar la villa. La noticia de estos hechos fue recogida por autores cristianos y judíos con intenciones diferentes. Según esta autora, la documentación del momento se hace eco de lo sucedido a través de los repartimientos fiscales, que confirman que no hay judíos en Sepúlveda en esas fechas, y de la documentación real que menciona *alborotos*. Se desconoce qué ocurrió y cómo se fabricó la acusación del *crimen ritual*.

Pero, si tenemos en cuenta las fechas de elaboración de las crónicas judías y, sobre todo, el ambiente en el que fueron redactadas, de defensa de su identidad religiosa frente al movimiento contra los judeoconversos que imperaba en el momento, quizá habría que restar importancia a las fuentes judías, la primera de las cuales, el *Compendio de la Memoria del Justo* de Yosef ben Saddiq de Arévalo, escrita entre 1468 y 1487 narrando entre otras cuestiones las persecuciones que habían sufrido los judíos en los reinos hispánicos, presenta como mártires a ocho judíos de Sepúlveda de los cuales sólo se nos dice que en el sábado 27 de siván (mes de mayo-junio, según los años) de 1471 fueron ejecutados por el juez real siendo inocentes: dos arrastrados, dos quemados y cuatro colgados de un árbol. La siguiente crónica en el tiempo, *Séfer Yuhasin*, del salmantino Abraham Zacut, ha recibido muchas críticas en cuanto a su rigor histórico y sigue muy de cerca a la anterior²⁰⁹⁸; sólo aporta de nuevo que intervinieron falsos testigos contra esos judíos.

Considero que es preciso, junto a las interesantes reflexiones, tener en cuenta aspectos cronológicos de la formación del relato.

²⁰⁹⁷ ANTORANZ ONRUBIA, M^a A., “Noticias y tradiciones en torno al «crimen ritual» de Sepúlveda” y *Los judíos de Sepúlveda (1076-1492)*.

²⁰⁹⁸ CANTERA MONTENEGRO, E., “Abraham ibn Ezra en las crónicas hispanohebreas”, pp. 249-250.

Pudiera ser que la obra del arevalense estuviera influida por la siguiente cuestión: J. Pérez de Valencia publicó en 1484 su terrible primer escrito contra los hebreos, tanto que provocó las protestas de éstos y él contesta con su *Tratado contra los judíos*. La figura de este agustino ha tomado interés historiográfico desde los años noventa del siglo XX²⁰⁹⁹. Según la bibliografía, nació en Ayora (Alicante) en 1408 y murió en 1490 o 1491; pasó casi toda su vida en Valencia, donde desde 1455 fue prior del convento de San Agustín y desde 1468 obispo auxiliar de esa diócesis, siendo el titular el cardenal Rodrigo de Borja, futuro Alejandro VI. Fue un hombre muy relacionado con la reforma espiritual en su Orden y en su diócesis. Tras su muerte se le honró con veneración y sus obras, escritas en latín y editadas en Valencia entre 1484 y 1496, fueron muy conocidas en el siglo XVI. Fue un estudioso que conoció textos precedentes y recurrió a menudo a San Agustín en sus obras, escritas para ser útiles a los sacerdotes de su diócesis, aunque luego tuvieron una gran trascendencia fuera de ella²¹⁰⁰.

Me interesa señalar varios puntos de J. Pérez de Valencia. En primer lugar, pudiera tener influencia del franviscano Alonso de Espina, el famoso autor del *Fortalitium fidei* , o que ambos hayan tenido las mismas fuentes de inspiración, cuando es evidente en el tipo de relatos de asesinatos de niños y en la utilización de San Agustín como recurso teológico. En segundo lugar, la relación con Rodrigo de Borja, que fue legado papal para España en 1472, siendo ya cardenal y estando en Roma en ese año, el mismo en el cual el príncipe de Aragón, Fernando, y Borja se entrevistaron en Valencia en los meses de septiembre y octubre, volviendo después a Castilla; recordemos también que el futuro Papa estuvo algunos meses de 1473 en Segovia, inmerso ya en la política proisabelina²¹⁰¹; todo esto indica que J. Pérez de Valencia, mano derecha de Borja en su obispado, conocía muy bien situaciones que se producían en el reino castellano y en el proceso de ascenso de Isabel de Castilla al poder. En tercer lugar, la actividad reformadora de Pérez de Valencia en las mismas fechas en las que también era llevada a cabo por Juan Arias de Ávila en Castilla, lo que hace que ambos estuviesen al servicio de un mismo espíritu. En cuarto, por una parte, se produjo la aparición de sus obras desde 1484, cuando ya estaba en acción la Inquisición nueva desde diciembre de 1481, año en que los reyes visitaron Valencia, ocasión de reforzar o crear amistades²¹⁰².

Volvamos al punto primero. Las fuentes tanto de Espina como de Valencia fueron las

²⁰⁹⁹PEINADO MUÑOZ, M., *Jaime Pérez de Valencia (1408-1490) y la Sagrada Escritura*; CORTÉS SORIANO, A., “Claves para la comprensión de la figura y el pensamiento teológico de Juan Pérez de Valencia” y “Teología controversista antijudía en el ámbito valenciano durante los siglos XIV y XV: De Bernardo Oliver a Jaime Pérez de Valencia”; AMRAN, R., “El Tratado contra los judíos de Jaime Pérez de Valencia”. La única copia impresa de toda su obra es de 1749, habiéndose publicado recientemente el *Commentum in Psalmos* y el *Tratado contra los judíos*.

²¹⁰⁰PÉREZ DE VALENCIA, J., *Tratado contra los judíos*, XXIII-XXXI.

²¹⁰¹AZCONA, T. de, *Isabel*, I, pp. 166, 169-71 y 174, para Borja y Fernando de Aragón.

²¹⁰²CONTRERAS, J. y DEDIEU, J. P., “Estructuras geográficas del Santo Oficio en España”, p. 41 para la fundación del tribunal en Valencia.

mismas, es decir, la tradición de los asesinatos rituales en los que las víctimas son niños cristianos, y ambos buscaban lo mismo, que era enseñar el camino para que en su presente, el de la publicación de ambas obras, se observara cómo era posible detener el daño que, según ellos, causaban los judíos a la sociedad cristiana y cómo los gobernantes podían llevarlo a cabo²¹⁰³.

Ante estos hechos surgen inmediatamente varias cuestiones, primeramente, cómo Espina iba a haber desaprovechado la historia de los judíos de Sepúlveda a la hora de exponer los dieciséis actos de crueldad de los judíos narrados en su *Fortalitium* y, por otra parte, cómo Torquemada, prior del convento de Santa Cruz de Segovia, no iba a haberlo utilizado contra los judíos, tal y como hizo con el Niño de La Guardia después. Las explicaciones pudieran ser que, en el primer caso, Espina ya habría muerto y no llegaría a conocerlo; en el segundo, la propaganda sobre el supuesto niño toledano fue tan grande que no se necesitaba más o, incluso, el caso sepulvedano podría haber sido un ensayo del dado a conocer en toda Castilla.

Otro punto en común entre los dos autores es la solución que presentan sus historias: la muerte de los judíos asesinos, como *lección a recoger de un suceso real*²¹⁰⁴. Es más, son dos narraciones en las que la Inquisición, en sus dos versiones medieval y moderna, como las denominamos hoy, actúa sobre judíos y no sobre cristianos desviados de la ortodoxia como era su objetivo.

El comentario que hizo Pérez de Valencia donde se refieren los supuestos hechos que nos interesan fue el siguiente, inserto en los del salmo 67:

*Item hoc eodem tempore apud Sepulvedam, oppidum Yspanie, iudi congregati in die pasce crebris flagellis et ictibus occiderunt quondam puerum cristianum cum omnibus opprobriis Cristi; cuius sceleris noticia venit ad dominum Johanem Aries, episcopem secobiensem, qui facto processu os, illos iudios tradidit curie seculari contra quos infregerunt omnes rustici et mulieres et multos eorum susperunt et alios variis tormentis aflixerunt, que res nota fuit nostris diebus per totam Yspaniam*²¹⁰⁵.

El contexto de estas palabras es una de las partes del comentario al salmo que comienza *Exurgat Deus*, que en la Biblia griega y la Vulgata, seguidas por Pérez de Valencia, lleva el número sesenta y siete y en la hebrea el sesenta y ocho. Según este autor, cuando los romanos entraron en Israel, aniquilaron a muchos judíos como juicio de Dios por haber matado ese pueblo a Cristo; dichos judíos perseveran en sus delitos contra el Señor desde entonces, cometiendo muchos pecados, con dos principales: los sacrilegios y las blasfemias; no pareciéndoles suficiente que sus padres crucificasen a Jesús, también querían matar a los

²¹⁰³MEYUHAS GINIO, A., *De bello iudaeorum*. Fray Alonso de Espina y su *Fortalitium fidei*, pp. 60-1, sobre estos aspectos en Espina, incluyendo que el franciscano indicaba a los gobernantes cómo debían actuar y que por ello serían recompensados.

²¹⁰⁴MEYUHAS GINIO, A., *De bello iudaeorum*. Fray Alonso de Espina y su *Fortalitium fidei*, pp. 79-80 esta autora dice que para Espina la solución al problema era la expulsión del reino.

²¹⁰⁵PÉREZ DE VALENCIA, J., *Commentum in psalmos*, salmo 67.

cristianos y así anualmente crucificaban a alguno y *si non possunt habere hominem, crucifigunt aliquod aliud animal ex desiderio crucifigendi Christum*, contándose varios casos de estos *in diversis partibus mundi*; Pérez de Valencia reúne ocho historias que sitúa en Italia, Alemania, Francia y la península Ibérica principalmente, entre el año 718 y 1478, dejando para el final la que sitúa junto a Sepúlveda *hoc eodem tempore*. Tras las exposiciones dice que los judíos continúan el gran pecado de sus padres imitándole, no siendo tales actos humanos sino de bestias y seres similares, porque nunca se corrigen de estos crímenes. Dadas estas consideraciones y otras de Pérez de Valencia, no es de extrañar la indignación de los judíos. Hay que tener presente que en abril de 1485 se preguntó a una conversa valenciana si como desprecio hacia la pasión de Jesucristo había azotado o crucificado algún animal u hombre, o si sabía o había oído que alguno lo hubiera hecho²¹⁰⁶; este hecho hace que se establezca una conexión entre los escritos de Pérez de Valencia y este tipo de preguntas, si bien pueden beber de fuentes comunes.

Leyendo estas historias es inevitable volver recordar a fray Alonso de Espina y la conexión entre las dos obras, ya que mientras Espina escribió justo después del conato de revitalización de la Inquisición en el reinado de Enrique IV, el valenciano lo hizo tras la implantación de los tribunales modernos, cuando se estaba organizando una cierta resistencia contra ellos tanto en Valencia como en Cataluña; Pérez de Valencia incorporó a su obra dos relatos que ya había utilizado el franciscano, aunque varió la datación en unos años: el asesinato del niño francés Ricardo y el envenenamiento de aguas en Alemania; también aparece con transposición de tiempo y lugar una profanación de una Sagrada Forma con un punto en común: es una mujer quien hizo la entrega a los judíos.

En la relación de casos que hizo Pérez de Valencia destaca el hecho de que no figure ningún prelado que intervenga en el castigo a judíos por las supuestas atrocidades cometidas; de esta manera, caben las preguntas de por qué se señala a don Juan Arias de Ávila y si, con ello, el autor estaría queriendo expresar que fuesen los obispos los que debían acabar con estos hechos. En otras palabras, su obra pudiera ser una especie de antecedente de lo que años después sería la Inquisición moderna.

En la narración del supuesto incidente *apud* Sepúlveda destaca que no unos, sino todos los judíos, estaban reunidos y que se menciona la Pascua, pero no se dice si era la cristiana o la judía. El *Pessah*, que conmemora la salida de Egipto, fue la celebrada por Jesucristo antes de su Pasión y puede corresponder en el calendario cristiano con los últimos días de marzo o primeros de abril, como la Semana Santa. Referido a *hoc eodem tempore* y su posible cercanía a 1478, hay que recordar que, aunque la fecha ya pertenezca al reinado de los Reyes Católicos, es en la que se solicitó al Papa la facultad de establecer la Inquisición moderna, por tanto, le puede valer a Pérez de Valencia para justificar ese hecho, si bien no lo

²¹⁰⁶BAER, Y, *Historia de los judíos en la España cristiana*, II, p. 595.

explicita.

Frente a toda esta cuestión sería necesario conocer mucho más acerca de la difusión de la obra desde el momento en que fue sacada a la luz hasta la segunda mitad del siglo XVI.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, volvamos a la inserción del incidente de los sepulvedanos en el *Compendio* de Saddiq; desde estas perspectivas el relato que en él se inserta pudiera ser una contestación a las acusaciones, una justificación a lo que se había difundido a través de un libro, un dar la vuelta a unos hechos que figuraban en un texto cristiano, puesto que la obra parece que terminó de ser escrita en 1487 y no conocemos la fecha exacta de la redacción de la parte que trata sobre los judíos sepulvedanos.

Años después de los escritos de Pérez de Valencia, a mediados del siglo XVI, el cronista segoviano Garci Ruiz de Castro escribió:

De unos judios de Sepulveda que quemaron en esta çiudad.

Çiertos judios de la villa de Sepulveda, uno de ellos se llamava Salomon Piche, en la Semana Sancta cruçificaron un niño cristiano y, aunque lo hizieron muy secreto, Dios tovo por bien de lo revelar. Y sabido truxeron a esta ciudad 16 judios, entre los quales avia dos mozos y averiguado el fecho ser verdad hizieron justitia de los dichos judios. Unos quemaron y arrastraron e otros hahorcaron en horcas que se hizieron de nuevo ençima de adonde es ahora el monasterio de Sancto Antonio el Real. El uno de los mozos era hijo de un batidor de oro que vivia en esta çiudad; se escapo porque se torno xristiano y se metio frayle en la Merçed, de donde se dixo, por çierto, que el padre lo avia sacado del monasterio y le avia enbiado a Judea. Y venida aqui la Sancta Ynquisition, y sabido por los señores (tachado: ya) ynquisidores lo del batidor de oro, le prendieron y estovo mucho tiempo presso y le costo mucho dinero. Esto se allo en un libro em testimonio que se llama Jacobo Perez de Valentia, en la exposition del psalmo 67 que encomienza: exurgat Deus expositio 21, y dize que piensan matar otra vez a Xristo en sus miembros y por esso matan los que pueden²¹⁰⁷.

Tras esta descripción de los hechos, G. Ruiz de Castro continua mencionando a San Agustín y sus sermones en los que afirmaba que los judíos tendrían problemas hasta que se reconociesen culpables de la muerte de Cristo y que un letrado de los hebreos les había profetizado que todo acabaría sólo con sangre de seguidores de Aquél *e por eso matan tantos xristianos*; el autor dice que no lo habían entendido, ya que la sangre era la de Jesucristo en la Eucaristía, *porque se ve por expirientia que si se tornan xristianos y lo son verdaderos les cesa aquella suçiedad*²¹⁰⁸. La narración del cronista segoviano continúa con *La causa porque*

²¹⁰⁷RUIZ DE CASTRO, G., *Comentario sobre la primera y segunda población de Segovia*, cap. 22; en la transcripción de Ruiz incluye una nota donde dice que Pérez de Valencia o Jaime Pérez, fallecido en 1490, fue obispo de Neápolis y entre sus obras figura *In centum et quinquaginta psalmos expositiones*.

²¹⁰⁸NETANYAHU, B., *Los orígenes de la Inquisición*, p. 747 y MEYUHAS GINIO, A., *De bello iudaeorum. Fray Alonso de Espina y su Fortalitium fidei*, pp. 65-6 para la narración y sus elementos. B. Netanyahu expone que fue a mediados del siglo XIII cuando Tomás de Cantimpré habló de este letrado y dijo que por eso los judíos mataban al menos un cristiano al año, narrando el asesinato de una niña en 1261 en Pforzheim, Baviera, material todo él aprovechado por fray Alonso de Espina para su *Fortalitium*;

se echaron los judios de Spaña, que fue el asunto del Niño de la Guardia. G. Ruiz de Castro siguió un texto de principios del siglo XVI de J. de Pantigoso (del que luego veremos que fue procurador de Yuça Franco, acusado en este proceso), el cual *dize que se lo hoyo al prior*, es decir, a fray Tomás de Torquemada²¹⁰⁹. Esta afirmación puede considerarse una exageración de Pantigoso pero también una confirmación más de lo preparado que tenía Torquemada el espectáculo del proceso por el supuesto asesinato del niño toledano y cómo había calculado sus consecuencias.

Del texto del cronista segoviano hay que señalar: primero, de dieciséis judíos sólo se identifica a uno con el nombre y se dice que dos eran mozos, viviendo el padre de uno de ellos en Segovia donde era batidor de oro; en segundo lugar, el niño fue asesinado en secreto pero Dios reveló el crimen, aunque no se dice cómo; en tercer lugar, las penas para algunos fueron ser quemados y arrastrados, y para otros, la horca, levantándose esta última más allá de donde se hizo el monasterio de San Antonio, a las afueras de la ciudad, con lo que si Enrique IV donó su casa de recreo para que se levantara dicho monasterio a partir de 1455, esta fecha podría servir para situar los hechos²¹¹⁰; en cuarto lugar, se apoya en el rumor de que el padre batidor había sacado al hijo del convento de La Merced, por cierto, capilla funeraria de los Arias de Ávila, y lo había llevado a Judea, pero inexplicablemente no se habían marchado juntos con la situación tan difícil en la que quedaba el progenitor; en quinto lugar, se establecen tres tiempos, primero el del crimen, sólo se sabe que ocurrió en una Semana Santa, segundo, el del ajusticiamiento, y tercero, el de la llegada de la Inquisición moderna; en sexto lugar, el Tribunal entra en conocimiento de los hechos, se supone que por alguna delación, encarcela al padre batidor y le hace pagar una alta suma. En séptimo lugar, utiliza como base verdadera de su narración el argumento de autoridad, el haberla tomado de una obra escrita del autor Jaime Pérez de Valencia.

Me parece interesante llamar la atención sobre ese mozo sepulvedano que tenía un padre vecino de Segovia donde trabaja en uno de los oficios tópicos judíos, con metales preciosos, y en cómo este último lo saca del convento y se lo lleva a Judea. Y. Baer tiene documentados varios casos de conversos relacionados con la joyería que salieron hacia Oriente desde Valencia²¹¹¹; la narración de Ruiz de Castro estaría reflejando, pues, una situación que parece conocer muy bien.

Por otro lado, Garci Ruiz de Castro es la primera fuente cristiana que menciona las

la historia está marcada por todas las características comunes a los relatos medievales del libelo de sangre: el crimen se revela de alguna manera estrafalaria; milagros en abundancia delatan al culpable; los judíos terminan por confesar bajo tortura; la sentencia se basa en pruebas de milagros y en una «confesión».

²¹⁰⁹RUIZ DE CASTRO, G., *Comentario sobre la primera y segunda población de Segovia*, cap. 22. FITA, F., “La judería de Segovia. Documentos inéditos”, p. 353, expresó hablando de Espina y su *Fortalitium*, cuyo propósito con harto vivo empeño realizó el prior de Santa Cruz Fr. Tomás de Torquemada.

²¹¹⁰COLMENARES, D. de, *Historia de la insigne ciudad de Segovia y compendio de las historias de Castilla*, (citado: *Historia de Segovia*), II, cap. XXXI/III, p. 33, para la datación del cambio de uso del edificio.

²¹¹¹BAER, Y., *Historia de los judíos en la España cristiana*, II, pp. 540-1, 547-8 y 576-7.

tres penas: la de arrastre, la de hoguera y el ahorcamiento, lo que no había hecho Pérez de Valencia, pero sí el arevalense Yosef ben Saddiq, que había situado los hechos en 1471, con lo que la obra de Castro podría haber mezclado las dos fuentes, para lo cual debería conocer la judía muy bien.

La unión en Garci Ruiz de Castro de los supuestos asesinatos segoviano y toledano pudieran ser una justificación de la expulsión de los judíos al hacer ver cómo los asesinatos se cometían en muchos lugares de Castilla; el recuerdo, casi un siglo más tarde de dicha expulsión, se puede entender como una prueba de pertenecer a lo que la época consideraba ortodoxia cristiana, y también de un cierto temor a la Inquisición que, años después de cometido un delito, era capaz de apresar y castigar a los familiares de un culpable.

A finales del siglo XVI, en 1583, fray Rodrigo de Yepes publicó una obra dedicada al supuesto martirio del Niño de La Guardia, que se convirtió en un nuevo vehículo de recordatorio de la tradición antisemita. Después de narrar varias y repetidas historias en las que los papeles de perversos siempre son desempeñados por judíos (azotar imágenes de Cristo, profanar Formas consagradas, cometer asesinatos rituales, etc.), escribe:

Iacobo de Valencia, obispo Christopolitano, sobre el psalmo sesenta y siete, refiere la costumbre de los Iudios, de crucificar cada año vn christiano: y quando no le pueden auer, crucifican otro animal. Y dize, que en el año de 1174 en la ciudad de Paris, tomaron vn niño, y despues de lo auer hecho muchos oprobios en el dia de Pascua, le crucificaron. Llamauase Ricardo: por lo qual echaron los Iudios de Francia. Y en Sepulueda, pueblo de España, cerca de los años de mil y quatrocientos y sesenta y ocho, hizieron otro tanto. Y el obispo de Segovia don Iuan Arias, los hizo prender, y hizo processo, y los relaxo al braço seglar, y fueron castigados. Y ansi pone otros exemplos²¹¹².

Y después dedica el capítulo cuarto a continuar con otros ejemplos del *odio que los Iudios tienen contra los Christianos* y que recogió al ir a escribir la historia del niño toledano.

Conviene recordar que es el primero de los autores cristianos en situar los hechos en un año concreto, 1468, y *en Sepúlveda*. La diferencia que establece en el tiempo no tiene explicación hoy por hoy, pero sí conviene recordar que con ello introducía una divergencia muy grande: 1468 pertenece al reinado de Enrique IV, que no profundizó mucho en la Inquisición moderna, mientras que 1478 es el año de la solicitud aceptada de esa nueva institución que serviría para el control de situaciones de diversidad religiosa. Por otra parte, no adorna la narración de Pérez de Valencia, si no que la reduce todo lo posible salvo para determinar quién y cómo acabó con los judíos.

La recreación del episodio no paró aquí. También se recoge en la obra de fray Juan

²¹¹²YEPES, R. de, P. F., *Historia de la muerte y glorioso martyrio del sancto Innocente, que llaman de la Guardia...*, tercera parte, capítulo tercero, hoja 57 r y v.

de Orche o de fray Juan Calvete²¹¹³; la narración que se hace en ella del supuesto crimen ritual merece que se le preste atención. De la escrita por el monje jerónimo nos han llegado dos versiones, una manuscrita y otra impresa; la versión manuscrita parece que es la primera en el tiempo y en ella se encuentra²¹¹⁴:

“Tambien se dize que en tiempo de don Juan Arias de Avila, obispo de esta ciudad de Segovia, que fue por los años de 1468 Acaesio en Sepulueda que los judios que avia en aquella villa juntandose el dia de pascua cogieron a un muchacho christiano: y enzerrandose todos con el, executaron en el muchaco todas las ignominias y afrentas que sus pasados abian executado en Christo nuestro Redemptor en su passion y muerte hasta que mataron al muchacho a azotes. Lo qual como viniessse a noticia del dicho (tachado: señor) don Juan Arias de Avila (tachado: obispo) y se hiziesse contra ellos processo, los mando a todos entregar al brazo seglar, y levantandosse contra ellos un motin de todos los labradores de aquella tierra hombres y mugeres, (tachado: y asiendo de los) cogieron los judios y a unos ahorcaron, a otros (tachado: mataron) arrastra(tachado: -ndolos)ron y a otros (tachado: mataron) con (en el margen: otros) exquisitos tormentos (supralínea: mataron) lo qual fue cosa muy publica en toda España, como lo dize Jacobo de Valencia obispo christopolitano en la exposicion del Psalmo Exurgat Deus et disipentur inimici eius: sobre aquel verso que dize: *ut intingatur pes tuus in sanguine: lingua canun tuorum ex inimicis ab ipso. Todo lo qual (dize este autor) les viene a los tales de aquel peccado grande que contra Cristo cometieron sus passados, cuyos imitadores ellos son: y nunca (tachadura ilegible) de tales maldades y pecados pueden ser corregidos, porque siempre perseveran en su ceguedad y obstinación. Por esto Christo (interlineado: nuestro Redemptor), siempre los castiga y azota con semejantes (tachado: castigos y) penas y conbierte su soberuia, y el odio y el aborrecimiento que le tienen en el profundo mar de la persecucion, que siempre contra ellos viene, y en sus muertes lamen los perros su sangre, en vengança de la que ellos hizieron derramar a Cristo, a quien sea dada gloria para siempre sin fin. Amen*”.²¹¹⁵

Cuando el autor menciona en su breve episcopologio a don Juan Arias de Ávila, narra en ambas (poniendo al margen de la versión impresa *Muchacho martyrizado por Christo y Iacobo de Valencia sobre el Psalmo Exurgat Deus*):

Sucedio assi mesmo en su tiempo, que los Iudios, que avia en Sepulueda, cogiendo a vn muchacho Christiano en la fiesta de la Pascua, y lleuandole a su Synagoga, le hizieron passar por todas las ignominias y affrentas, que sus pasados auian executado y hecho passar a Christo nuestro Redemptor, hasta venir a matar a azotes al dicho muchacho. Lo qual sabido por el dicho señor Obispo Don Iuan Arias de Auila, y haziendo processo contra ellos, los mando a todos entregar al braço seglar. Y leuantandose contra ellos vn motin de todos los labradores de aquella tierra, hombres y mugeres, que a voz de pueblo y de comun consentimiento de la villa de Sepulueda, y apellidandose todos para esta vengança y castigo, assiendo de los dichos Iudios, a vnos aorcaron, a otros arrastraron, y a otros mataron con otros

²¹¹³ CALVETE, L., *Historia de la vida del glorioso San Fructos*, hoja VIII, el fray fue natural de Orche, identificación esta última presentada por la versión manuscrita de la crónica; fue escrita bajo el pseudónimo de Lorenzo Calvete y permanece casi siempre eclipsada por la realizada -y muy bien promocionada- por Diego de Colmenares.

²¹¹⁴ He respetado en la transcripción la cursiva y la redonda tal y como están en el manuscrito.

²¹¹⁵ CALVETE, L., *Historia de la vida del glorioso San Fructos*, manuscrito, cap. 12, hojas 50r-51v.

*exquisitos tormentos: lo qual fue cosa muy publica y sabida en toda España, como lo dize Iacobo de Valencia Obispo Christopolitano, en la exposicion del Psalmo: Exurgat Deus & dispensetur inimici eius: sobre aquel verso que dize: ut intinguatur pes tuus in sanguine: lingua canum tuorum ex inimicis ab ipsis. Todo lo qual (dize este autor) les viene a los tales de aquel pecado grande que contra Christo cometieron sus passados, cuyos imitadores ellos son: y nunca de tales maldades y pecados pueden ser corregidos, porque siempre perseveran en su ceguedad. Por esto Christo nuestro Redemptor, siempre los castiga y azota con semejantes penas y conuierte su soberuia, y el odio y aborrecimiento que le tienen, en el profundo mar de la persecucion, que siempre contra ellos viene, y en sus muertes lamen los perros su sangre en vengança de la que ellos hizieron derramar a Christo*²¹¹⁶.

Como se ve, las versiones se fueron fundiendo.

La siguiente mención en escritores segovianos a los supuestos judíos asesinos de Sepúlveda es la de D. de Colmenares, quien como conocedor de las versiones de J. Pérez de Valencia, de G. Ruiz de Castro, de fray Rodrigo de Yepes y de Lorenzo Calvete, asume la datación del episodio sobre 1468 e introduce en el relato unas variantes²¹¹⁷; fue a él a quien después siguieron T. Baeza, el padre F. Fita, el Marqués de Lozoya, L. Suárez Fernández y B. Netanyahu, entre una numerosa lista²¹¹⁸. El sacerdote y cronista segoviano, tomándolo de fray R. de Yepes, dató los supuestos hechos a finales de 1468 y subrayó cómo el Señor intervino en el descubrimiento del crimen -lo que hace que sospechosamente se parezca mucho su relación y argumentación a la del dominico T. de Cantimpré del siglo XIII-. En su versión, don Juan Arias de Ávila, *juez superior entonces en las causas de la fe*, enterado de este hecho y otros muchos, que no se especifican, lleva a la hoguera y a la horca a 16 judíos *de los más culpados* que habían cometido el crimen, añadiendo que Salomón Pico era el rabino de esa comunidad y que habría provocado el hecho delictivo; el mozo bautizado entró a servir en un convento del que se escapó en pocos días. El final del relato es terrible: los cristianos de la localidad habrían asaltado la judería, matando a algunos individuos y obligando a los demás a marcharse, *arrancando de cuajo tan mala semilla*²¹¹⁹. No comenta nada sobre el padre

²¹¹⁶ CALVETE, L., *Historia de la vida del glorioso San Fructos*, hojas 158v y 159.

²¹¹⁷ Ver mi artículo con los judíos en la Segovia del siglo XV. Tres ejemplos de creación y recreación”, para otras recreaciones realizadas por D. de Colmenares sobre hechos relacionados con los judíos.

²¹¹⁸ Sirva de ejemplo: NETANYAHU, B., *Los orígenes de la Inquisición*, pp. 665-6 y p. 859. Este autor tomando como base el texto de Colmenares, dice que en 1471 ocho de ellos fueron condenados a muerte, tras lo cual se produciría el asalto en Sepúlveda, siendo éste el primer caso en la historia de toda la España cristiana en que un tribunal condenaba a judíos acusados de un asesinato ritual. Netanyahu considera que Juan Arias sabría que eran inocentes, *demonstrando con ello su grado de perversión, así como los temores que le atosigaban*. Establece el relato de los judíos sepulvedanos y el del Niño de la Guardia como efectos posteriores de la estrategia de A. de Espina contra los judíos.

²¹¹⁹ COLMENARES, D. de, *Historia de Segovia*, II, cap. XXXIII/II, p. 82; dice que escribió sobre este caso Fr. Rodrigo de Yepes, *El Inocente de la Guardia*, parte 3ª, cap. 3, fol. 57, y también que hubo un *Josef Picho, judío, al que mataron los suyos en Sevilla año 1379*, según el había localizado en las obras de Garibay y de Mariana. BAEZA, T., *Apuntes biográficos de escritores segovianos*, p. 21, sigue a Colmenares cuando dice que fueron dieciséis los más culpados, que fueron unos destinados a la hoguera y otros arrastrados y ahorcados en la Dehesa, junto al convento de San Antonio el Real; SUÁREZ FERNÁNDEZ, L., *Judíos españoles en la Edad Media*, p. 252 y en *La expulsión de los judíos de España*, p. 258 llega a decir que esta nueva calumnia fue puesta en circulación en la Navidad de 1468 a 1469; PÉREZ, J., *Isabel y Fernando. Los Reyes Católicos*, p. 352 dice

cómplice de la huida, ni sobre la llegada de la posterior Inquisición. En realidad es la primera vez que un texto alude expresamente a que el resto de judíos sepulvedanos fueron expulsados de la villa, lo que no figura en otros, ni siquiera en las fuentes hebreas que, como hemos visto, sólo mencionan a los que murieron acusados del crimen. Aunque D. de Colmenares viviera tanto tiempo después, el final que da al relato hace recordar el edicto de expulsión de los judíos donde se dice:

*porque cuando algund grave é detestable crimen es cometido por algunos de algund colegio é universidad, es razón que el tal colegio é universidad sean disuoldidos é anichilados, é los menores por los mayores é los unos por los otros pugnidos, é que aquellos que pervierten el buen é honesto bevir de las çibdades é villas, é por contagio que puede dañar á los otros, sean espelidos de los pueblos...*²¹²⁰.

La historiografía no ha reparado en la fecha adoptada primero por Yepes, luego por Calvete y por fin por Colmenares, 1468. Es una fecha muy significativa por su cercanía al estallido anticonverso toledano de 21 de julio de 1467, con lo que de ser ciertos los hechos, teniendo en cuenta la terrible muerte de los considerados cabecillas judeoconversos, no es muy comprensible que judíos sepulvedanos tuvieran intenciones de perpetrar asesinatos, que casualmente respondían a la tipología de rituales que la tradición antijudía y anticonversa se dedicaba a propagar. En segundo lugar, no podemos olvidar que, al menos, la primera mitad de 1468 fueron los hermanos Pedro y don Juan Arias de Ávila quienes tenían la ciudad de Segovia en nombre del infante rebelde don Alfonso de Castilla y que después ellos estuvieron presentes en el pacto conocido como de los Toros de Guisando, tras el cual consiguieron el perdón de Enrique IV pero no consta que volviesen a su ciudad, con lo que el episodio se enmarca en un momento de lucha por el poder y la sucesión tanto en Castilla como en el nivel local. En tercer lugar, es el año en que Isabel de Castilla pasó a primer plano en la política. En cuarto lugar, es una fecha cercana a la de aquel intento de renovación de la fuerza de la Inquisición que algunos círculos pretendieron en la época de Enrique IV. En quinto lugar, la fecha de 1468 no aparece hasta finales del siglo XVI y además en una interpretación de otra fuente no directa.

En resumen, todo lo que hemos visto sugiere que el relato pudiera ser una recreación sacada de diversos tiempos y lugares por los distintos escritores que han tratado el tema. Esto es, presenta todos los caracteres de la leyenda, si bien pudiera tener una cierta base de altercados, que hoy aún no conocemos. Estas recreaciones, por otra parte, son muy frecuentes

que fue durante la Semana Santa de 1468 cuando se difundió el rumor; NETANYAHU, B., *Los orígenes de la Inquisición*, pp. 665-6, sitúa la muerte de ocho de ellos en 1471. EDWARDS, J., *Isabel la Católica: poder y fama*, p. 126 dice que este incidente de 1468 junto con otros más famosos *servieron simplemente para confirmar la necesidad de que había que hacer algo* con los conversos. Llama la atención que una pintura en el sagrario de la capilla de San Blas de la actual Catedral de Segovia plasma la versión de asesinato ritual en un monaguillo crucificado.

²¹²⁰ FITA, F., “Edicto de los Reyes Católicos (31, marzo, 1492) desterrando de sus Estados a todos los judíos”, p. 516.

en la obra de Colmenares²¹²¹.

B) Lo que dicen los documentos.

Frente a la tradición historiográfica se impone la indagación en textos originales.

Por una parte, Alfonso X en sus *Partidas* dice que *oymos decir que en algunos lugares de sus reinos los judíos hicieron e fazen el Viernes Santo rememoración de la Pasión de Cristo como escarnio, robando niños y crucificándolos; si se probase, serían llevados presos ante el rey, e despues que el sopiere la uerdad, deue los mandar matar auiltadamientre, quantos quier que sean*²¹²². Con ello desde el siglo XIII en Castilla existe una ley que da crédito a las historias de los crímenes rituales contra niños y expone el castigo a aplicar.

Por otro lado, M^a A. Antoranz Onrubia ha constatado que los repartimientos fiscales registran la desaparición de la cantidad pagada por los judíos de Sepúlveda desde 1464 hasta 1485, en el que vuelve a haber una aportación, pero ya mucho más pequeña; igualmente, en febrero de 1469 Enrique IV ordenó al concejo de Sepúlveda que abonase a su mayordomo Andrés Cabrera ciertos bienes por las alcabalas y tercias de 1468 y 1469, ya que no se habían podido cobrar íntegras *por algunos sucesos ocurridos*²¹²³. Estos documentos son muy interesantes pero 1465 antecede en varios años a los incidentes que suponen las crónicas y está unido en la política del reino al alzamiento contra Enrique IV y al auge del rechazo a los conversos por los rebeldes; en cuanto a los años 68 y siguiente, son muy problemáticos por la actividad de Isabel de Castilla contra su hermano el rey legítimo y nada se especifica en relación con los judíos.

Durante mucho tiempo la búsqueda de documentos para contrastar lo narrado por las crónicas fue estéril. Si bien surgían noticias de penas impuestas a determinadas personas del obispado de Segovia en 1462, no hay constancia de que lo fuesen por cuestiones inquisitoriales²¹²⁴. Caso aparte es el fechado el 18 de octubre. Ese día don Juan Arias de Ávila, administrador del obispado, y varios canónigos disputaron acerca de qué pena merecía un tal Andrés, preso en la cárcel del obispo, porque, habiendo sido judío, se convirtió y

²¹²¹ Sobre las recreaciones de Colmenares y, por tanto, las modificaciones en distintos hechos históricos acaecidos en Segovia ver mi trabajo “Las tensiones sociales con los judíos en la Segovia del siglo XV: Tres ejemplos de creación y recreación”, (en lo sucesivo: “Las tensiones sociales con los judíos”). Acerca de Colmenares como cronista ver también mi artículo «Diego de Colmenares (1586-1651) y su *Historia de Segovia* (1637)».

²¹²²RODRÍGUEZ BARRAL, P., “La Dialéctica Texto-Imagen a propósito de la representación del judío en las Cantigas de Santa María de Alfonso X”, p. 223.

²¹²³ ANTORANZ ONRUBIA, M^a A., “Noticias y tradiciones en torno al «crimen ritual» de Sepúlveda” y *Los judíos de Sepúlveda (1076-1492)*, pp. 77-78.

²¹²⁴A.C.SG., Libro de cuentas, C-201, 1461, septiembre, *costaron tres cartas para tierra de Cuellar dose mrs, costaron levar çinquenta e seys las quales mando el señor obispo que le leyessen a uno que condeno en çierta pena para la fabrica e estare descomulgado*. Se observa un coste exagerado en el producto a causa de los transportes, ya entonces.

después tornó a su primera religión; decidieron que puesto que

*fue labso e non relabso e queria facer juramento de non negar mas la Santa Fe Catholica, devia ser rescebido e reconceliado a la Santa Iglesia e que le fuesse dada carcel fasta que el sennor administrador en ello quisiesse otra cosa moderar*²¹²⁵.

Si tenemos en cuenta que la leyenda de los sepulvedanos nos dice cómo un mozo hebreo pidió el bautismo, se confió en su conversión y así pudo entrar, según la versión del siglo XVI, en el convento de Santa María de la Merced o, según la del XVII, *a servir en un convento de la ciudad*, y más tarde consiguió huir, apóstata de las dos religiones, se podría decir que el documento anterior puede haber sido un antecedente para la creación literaria del asesinato (que, por otra parte y como ya hemos visto, tanto tiene que ver con la del Niño de La Guardia que fue origen del conocido proceso desarrollado desde 1491)²¹²⁶.

De todas formas, encontramos al futuro obispo de Segovia cumpliendo con su obligación de velar inquisitorialmente por la ortodoxia cristiana tal y como se realizaba a la manera medieval y mucho antes del establecimiento de la institución con sus características modernas en Segovia; si apareciesen otros textos que aportaran noticias en este sentido, sería posible analizar hasta qué punto la propuesta y acción de fray Alonso de Oropesa, consistente en la revitalización de la Inquisición bajo el poder de los obispos y al servicio de la Corona entre abril de 1461 y mayo de 1462, tuvo eco entre los prelados fieles en ese momento a Enrique IV²¹²⁷. Recordemos que la bula papal de autorización de creación de la Inquisición tiene la fecha de 15 de marzo de 1462 y que dicho documento no llegó a ejecutarse; la pregunta siguiente es por qué supuestamente el obispo segoviano actuaría inquisitorialmente en 1468 contra judíos. Sin embargo, el hecho que he documentado en 1462 sí puede entrar en la etapa de influencia de acción de Oropesa sobre Enrique IV y sus colaboradores cercanos. Recordemos que el periodo de Juan Arias como administrador del obispado de Segovia fue de 1461 a 1466, siendo después obispo de dicha diócesis hasta 1497, fecha de su muerte.

Así pues, es posible hacer el seguimiento de cómo se fue creando y recreando a través del tiempo la cuestión de los judíos sepulvedanos, que de haber sido cierta, hubiera

²¹²⁵A.C.SG., escrituras ante Lorenzo Martínez, 1462, octubre, 18, fol. 35. Los canónigos presentes fueron: don Juan Monte, arcediano de Segovia, el reverendo maestre Pedro de Préxamo, el licenciado de Burgos, el licenciado de Melga, el licenciado Alonso González, el bachiller del Espinar, Martino Ferrandes, el bachiller Juan Gonzales, fray Juan y fray Juan de Sant Antonio, el doctor fray Antón, el doctor fray Gonzalo de Tuy y otros bachilleres, ante el canónigo y notario público Lloreynte Martínez. Los testigos reseñados con su nombre fueron los canónigos Velasco Sánchez, Juan Alvares y Juan de Mendo.

²¹²⁶ Hubo otras historias similares en muchos lugares hispánicos y europeos, véase MONSALVO ANTÓN, J. M^a, *Teoría y evolución de un conflicto social. El antisemitismo en la Corona de Castilla en la Baja Edad Media*, pp. 132 y 312, BELMONTE DÍAZ, J., *Judíos e inquisición en Ávila*, p. 129, n. 46 y GARCÍA CASAR, M^a F., *El pasado judío de Zamora*, p. 126, que sitúan en el tiempo histórico-literario, por ejemplo, los asesinatos rituales de niños en 1456 en Salamanca y 1454 en un pueblo de Zamora.

²¹²⁷LADERO QUESADA, M. A., *España en 1492*, p. 180. AZCONA, T. de, *Isabel de Castilla*, II, pp. 17-21, establece las líneas generales de estos años que el autor denomina *Prehistoria de la Inquisición*. NETANYAHU, B., *Los orígenes de la Inquisición*, pp. 667-72.

dejado un rastro documental y, por el momento, nada apunta a que estos horribles hechos tuvieran lugar.

De explicación más difícil es un documento en el que hay una escueta referencia a que la Inquisición actuó en Segovia en 1473: a 18 de diciembre de 1492 se fecha la orden al juez de bienes de la Inquisición de que determinase acerca de unas casas que Diego de Rueda y su mujer compraron a dos condenados de la Inquisición y donaron a su capilla en la iglesia segoviana de San Miguel, las cuales reclama el receptor de bienes confiscados, aunque aquellos las compraron *antes del año setenta y tres en que comenzó dicha inquisición*²¹²⁸.

2.2. La Inquisición Moderna y el proceso del Niño de La Guardia.

Garci Ruiz de Castro escribió años más tarde de los hechos cómo se descubrió parte del supuesto crimen del Niño de la Guardia. En el margen del manuscrito de la narración añadió que Juan de Pantigoso, notario y oficial de la Inquisición, había dicho que *en esta quema* los inquisidores le mandaron a llamar cuando él estaba en Segovia y que fray Antonio de la Peña allí *predicó de tal manera que querían poner fuego a toda la judería*²¹²⁹. Así, dicho cronista estableció una cierta unión entre el proceso de La Guardia y algunos elementos de la vida segoviana; sin embargo, se puede ir más allá de lo escrito por él.

De los procesos conocidos en relación con Segovia destaca, además por supuesto del incoado a los Arias, el del Niño de La Guardia: en esta ciudad, según publicó el padre F. Fita, fueron procesados Mosé Abenamías, vecino de Zamora, y los seis vecinos de La Guardia Alonso Franco, Lope Franco, García Franco, Juan Franco, Juan de Ocaña y Benito García; también se inició el proceso y estuvo preso Yucé Franco, el otro acusado que fue quemado vivo con sus compañeros el 16 de noviembre de 1491 en Ávila²¹³⁰. Pues bien, a 19 de julio de 1490 testificó en el proceso Antonio de Ávila, físico, quien es muy posible que fuera el sobrino de Elvira González que declaró en contra de sus familiares²¹³¹; el testigo en esa fecha dijo de Franco *que está preso en esta ynquisición de Segovia*, ratificándose en Ávila a 21 de

²¹²⁸ A.G.S., R.G.S., fol. 119, 1492, diciembre, 18. Barcelona.

²¹²⁹ RUIZ DE CASTRO, G., *Comentario sobre la primera y segunda población de Segovia*, cap. 22, transcripción de RUIZ HERNANDO, J. A., p. 41. GUTWIRTH, E., “El gobernador judío ideal: acerca de un sermón inédito de Yosef ibn Shem Tob”, p. 74 nos hace llegar un información de otro incidente anterior: sobre 1451 (5212 del calendario judío), estando Enrique IV en Andalucía, llegaron hasta él dos representantes de la comunidad judía segoviana *que relataron acerca del pueblo que se levantó en contra de ellos con falsas acusaciones en el día de la muerte de su Messia. Esto lo hicieron para robarles*. El monarca ordenó a Joseph ibn Shem Tob que acudiera a Segovia con cartas para las autoridades y para la comunidad judía a fin de consolarla. *Y yo llegue a la ciudad en la vispera del sabado cansado del largo viaje y porque mi corazon estaba ardiendo y me confronte temblando con los grandes de la ciudad increpandoles por no haber hecho nada en contra de los malvados*. Estos hechos no son conocidos por otras fuentes. D. de Colmenares no los menciona, siguiendo la costumbre de la época de eludir en todo lo posible el tema de los judíos habitando en aquella ciudad que se quería ensalzar, aunque sí comenta los problemas en Toledo en 1449 y la venida a Segovia de Pedro Sarmiento. La noticia documentaría alteraciones en Segovia hacia su comunidad judía en Viernes Santo, conmemoración que se perfila propicia a violencias entre las dos religiones.

²¹³⁰ FITA, F., “La judería de Segovia. Documentos inéditos”, pp. 460-71, para los datos de este párrafo.

²¹³¹ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (75).

enero de 1491²¹³². El 26 de octubre de 1490 testificó el maestro fray Alonso Enríquez contra el judío lo que le oyó cuando fue a hablar con él disfrazado de rabí, diciendo llamarse Abrahen, *por mandado de sus reverencias*. El mismo Yucé Franco testificó en Segovia los días 27 y 28 de octubre, donde narró la historia del asesinato del Niño; luego se le encuentra ya en Ávila a 17 de diciembre de ese año y el 19 de julio de 1491 declarando nuevamente. Como es bien sabido, el 16 de noviembre de 1491 se llevó a cabo el auto de fe en Ávila.

La documentación del proceso ofrece más datos sobre estas personas vinculadas a Segovia:

- Juan de Pantigoso fue dado como procurador a Yucé Franco por los miembros del Tribunal, que a su vez estaban puestos por Torquemada, en Ávila a 17 de diciembre de 1490²¹³³.

- El jurado se reunió en el monasterio dominico salmantino de San Esteban, referente intelectual del momento, cuyo prior, *presentado en santa theología*, era fray Antonio de la Peña²¹³⁴. Respecto a este fraile Y. Baer documentó en los primeros meses de 1485 a dicho fray, de la Orden de predicadores, alborotando al pueblo segoviano contra los judíos, diciendo que vivieran separados de los cristianos y no entraran en la casa de Abraham Seneor²¹³⁵; poco después los inquisidores de la herejía en Toledo le encomendaron que recogiera testimonios contra conversos que hubieran judaizado²¹³⁶.

Entre las referencias a su vida no se debe olvidar los encargos que hizo la reina Isabel a fray Antonio de la Peña para que fuera el reformador que llevase numerosos conventos a la observancia, por ejemplo, el de San Esteban de Salamanca, de donde era prior, para lo cual los monarcas concedieron su ayuda el 16 de enero del año 1491, fechas que coinciden de pleno con el proceso por el supuesto asesinato del Niño de La Guardia y la sentencia de los juristas reunidos en dicho convento²¹³⁷. En cualquier caso De la Peña estaba allí y participó muy activamente en la marcha del convento hacia la observancia a partir de 1496. Años más tarde, el 24 de julio de 1504 la reina ordenó a fray Antonio, ya vicario general de la Orden de Santo Domingo, que estuviese preparado para cuando ella le mandase

²¹³² FITA, F., “La verdad sobre el martirio del Santo Niño de La Guardia”, pp. 56-7.

²¹³³ FITA, F., “La verdad sobre el martirio del Santo Niño de La Guardia”, pp. 8-9 y 14.

²¹³⁴ FITA, F., “La verdad sobre el martirio del Santo Niño de La Guardia”, pp. 69-70. NIEVA OCAMPO, G., “La creación de la observancia regular en el convento de San Esteban de Salamanca durante el reinado de los Reyes Católicos”, pp. 99-100 comenta el gran valor que tenía este convento en ese sentido. NIEVA OCAMPO, G., “*Reformatio in membris*: conventualidad y resistencia a la reforma entre los dominicos de Castilla en el siglo XV”, p. 340 documenta a De la Peña como prior de San Esteban de Salamanca en 1491. Sobre este fraile y los textos ver mi trabajo “Las tensiones sociales con los judíos”.

²¹³⁵ BAER, Y, *Historia de los judíos en la España cristiana*, II, p. 579. En ASENJO GONZÁLEZ, M^a, *Segovia*, p. 327, n. 204 y 205, unas veces aparece como Francisco y otras como Antonio.

²¹³⁶ BAER, Y, *Historia de los judíos en la España cristiana*, II, p. 579.

²¹³⁷ NIEVA OCAMPO, G., “La creación de la observancia regular en el convento de San Esteban de Salamanca durante el reinado de los Reyes Católicos”, pp. 95-96, para la figura de fray de la Peña y la protección que le dispensaron los reyes Isabel y Fernando.

llamar, *que será más presto de lo que pensais*²¹³⁸. Posiblemente Isabel I notaba que se acercaba su fin. La proximidad al monarca aragonés no acaba aquí: entre las anotaciones que hace Galíndez de Carvajal relativas a 1507, menciona que don Alonso Enríquez, hijo del homónimo almirante de Castilla y de una esclava, llegó a ser obispo de Osma en dicho año; de él se dijo que era un hombre muy profano, *tanto que decia fray Antonio de la Peña, gran Predicador del Rey Catholico, que no tenia este perlado mas spiritualidad que un jarro*²¹³⁹. El 23 de junio de 1512 en una carta de fray Alonso de Loaysa, provincial de los dominicos, al prior de Indias, se comunica que había fallecido fray Antonio de la Peña²¹⁴⁰.

- Otras personas vinculadas a Segovia, además de los anteriores, fueron fray Hernando de Santo Domingo, inquisidor de Segovia que luego pasó a Ávila con el proceso, Antonio de Ávila, el bachiller Guevara y Juan de León, que posiblemente tenían relaciones anteriores con fray Tomás de Torquemada, prior de Santa Cruz de Segovia; estas personas se presentan como piezas de un mismo bloque. Y. Baer ya señaló la existencia de una obra sobre el Talmud y sus leyes, cómo las observaban los conversos y las consecuencias que podían extraerse en beneficio de la Inquisición; este texto habría sido escrito en 1488 junto al *Libro del Alborayque* por personas allegadas a Tomás de Torquemada²¹⁴¹; la introducción de la primera obra fue enviada a dicho Torquemada por fray Hernando de Santo Domingo, como se ha visto, inquisidor de Segovia que intervino en Ávila en el proceso por el niño toledano; en ella glorifica al Inquisidor general y dice que fueron los inquisidores de Segovia quienes encargaron componer la obra a Antonio de Ávila y a un padre del convento de Santa Cruz, cuyo nombre no se cita. Y. Baer apuntó que éste Antonio de Ávila quizá fuese el médico experto en judaísmo que intervino decisivamente en el referido proceso. Igualmente, se localiza al *honrado bachiller* Alonso de Guevara, promotor fiscal de la Inquisición, que en Segovia el 23 de julio de 1489 juró como notario ante don Juan Arias de Ávila, obispo de Segovia, es decir, un mes escaso después de hacerse público que la Inquisición promovía el proceso contra familiares del prelado²¹⁴². Así pues, es preciso recordar estos nombres relacionados con el proceso del Niño de la Guardia para verlos en actuaciones relativas a las acciones inquisitoriales contra algunos Arias de Ávila.

Hasta ahora no se ha tenido en cuenta otro aspecto que tiene importancia: las primeras noticias documentales del proceso incoado por el supuesto asesinato del Niño

²¹³⁸ A.G.S., C.C., Ced., 9, 169-2, 1504, julio, 24. Medina del Campo.

²¹³⁹ GALÍNDEZ DE CARVAJAL, L., *Memorial o Registro Breve de los Reyes Católicos*, año 1507.

²¹⁴⁰ A.G.I., Indiferente, 418, L. 3, fól. 277r-277v. 1512, junio, 23. En este documento también advirtió Loaysa que los predicadores dejasen de hacerlo de forma escandalosa porque si no, no quedaría un cristiano allá; así hasta en el documento de comunicación de su fallecimiento estuvo de la Peña cerca de predicaciones escandalosas.

²¹⁴¹ BAER, Y., *Historia de los judíos en la España cristiana*, II, pp. 615-618. Con anterioridad FITA, F., “La inquisición de Torquemada. Secretos íntimos”, pp. 376-7 había publicado en España un artículo de I. Loeb donde se analiza esta obra. (1893) donde inserta el artículo de I. Loeb de 1889, “Polémistes chrétiens et juifs en Espagne”, pp. 370-383, en especial 370-77.

²¹⁴² A.C.Sg., C-159, 1489, julio, 23. Segovia.

toledano se registran en Segovia a mediados del mes de julio de 1490. Es decir, en la ciudad que en ese momento no tenía a su obispo desde los meses de marzo o abril, porque había acudido a Roma para intentar frenar el proceso abierto contra su familia. Segovia, por tanto, era un buen lugar para que la Inquisición interviniese ejemplarmente contra judíos y conversos de Toledo: además de la amenaza poco velada a esas comunidades, indicaba el poder territorial sobre toda Castilla (se procesaba en el norte a unos reos de la zona central), estaba en un núcleo muy bien conocido por Torquemada (era prior del convento de Santa Cruz); la ciudad era un centro de poder de todo tipo, salvo el religioso, para Cabrera y Bobadilla y sobre todo, estaba libre de los Arias de Ávila, ya que la tercera generación de la rama masculina seguía centrada en sus posesiones de allende el Sistema Central y el obispo, si bien había tenido problemas con la Santa Sede por su ascendencia conversa, había marchado a Roma para solicitar la ayuda de Inocencio VIII.

Con todo lo anterior, se aprecian las numerosas conexiones entre el contexto local de avivamiento de ataques a judíos con la acción inquisitorial contra hebreos y conversos, conversos que habían tenido un altísimo poder en la ciudad que ahora dominaban los Cabrera.

2.3. Tiempos y emplazamientos de lugares segovianos relacionados con la Inquisición.

Es conocido que en un primer momento los tribunales de la institución no tenían residencias permanentes y que el de Segovia fue temporal²¹⁴³; incluso se ha afirmado que en 1486 se fundó el tribunal en la ciudad, pasando a la jurisdicción de Valladolid en 1503, para hacerlo en 1528, junto con Ávila *de los puertos de aca*, al de Toledo²¹⁴⁴.

Sin embargo, en el texto del proceso inquisitorial contra los Arias de Ávila, un pariente converso de éstos dijo el 11 de marzo de 1486 *este berano pasado, quando si fizo aqui la Inquisición por el obispo*²¹⁴⁵. Por eso adquiere mucha importancia una acusación de ese proceso en la que se dice cómo antes de enero de 1485 el obispo de Segovia había hablado con Abraham Seneor para que éste a su vez lo hiciera con la marquesa de Moya con el fin de casar a Juan Arias, homónimo y sobrino del prelado con una hija de Francisco de Bobadilla, hermano de Beatriz; parece ser que la marquesa no contestaba al judío, hasta que en la fecha antes citada lo hizo a un emisario enviado por Seneor de la siguiente manera (que consiguió que don Abraham *se turbara y mudó la color*): Las cartas que él escribió habían sido entregadas pero *cómo quiere él que case mi sobrina con hombre que se espera que an de sacar los güesos de sus agüelos para quemar, que bien sabe don Habrahén que él mismo me*

²¹⁴³KAMEN, H., *La Inquisición española*, p. 159.

²¹⁴⁴CONTRERAS, J. y DEDIEU, J. P., “Estructuras geográficas del Santo Oficio en España”, pp. 8, 13, 38-9 y 41.

²¹⁴⁵CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, testimonio de Antonio de Ávila que lleva el número 45; igual en la 51.

obo dicho que Diego Arias muriera hereje²¹⁴⁶.

Surge de inmediato la pregunta de por qué sabía Bobadilla que iban a encausar a Diego Arias en enero de 1485 cuando ni siquiera había un tribunal constituido en la ciudad que ella tanto ambicionaba y por el dominio de la cual fue capaz de ser rebelde a la Corona y sus órdenes como demostró en los años 1506 y 1507. Todo parece indicar que, si las fechas son correctas, conocía muy bien lo que iba a ocurrir, porque ya había un plan diseñado previamente para algunos conversos de Segovia, puesto que las acusaciones contra los Arias comienzan en 1486.

Con esa fecha de verano de 1485 toma también nuevo color el dato ya visto del fraile de la orden de Predicadores, fray Antonio de la Peña, que está documentado en los primeros meses de ese año alborotando al pueblo segoviano contra los judíos, diciendo que no vivieran juntos los cristianos y ellos, y aludiendo expresamente a los que entraban en casa de Abraham Seneor²¹⁴⁷. Es muy llamativo que no haya constancia de que nadie denunciara la amistad entre Beatriz de Bobadilla y Seneor. Todo va apuntando a la creación del ambiente de tensión que provocaría más y mejores acusaciones.

Una vez considerado 1485 como año de establecimiento del Tribunal en el obispado segoviano, hay que considerar que en el proceso se dice que *El libro primero de notas de la ciudad de Segovia parece se començo a escribir en martes diez y siete de henero de mill e quatrocientos y ochenta y seis años, y ay en él contra Diego Arias de Abila...*²¹⁴⁸. Puede que los meses de margen sirvieran para instalar la infraestructura necesaria.

Queda por realizar una pequeña reseña a dos lugares, en primer lugar, el edificio que albergó a la institución y, en segundo, dónde se llevaban a cabo las sentencias.

En 1494 se pagó el alquiler anual a Francisco de Cáceres hasta finales del mes de septiembre por una casa suya que le iba a ser dejada libre, *donde se a fecho e faze el oficio de la Santa Inquisicion en esta Ciudad*²¹⁴⁹; la bibliografía sitúa el edificio en distintos lugares: C. de Lecea en el siglo XIX escribió que ésta era la llamada Casa de Segovia, sita en la actual plaza del Conde de Cheste, nº 6, que fue de Cabrera en 1506²¹⁵⁰; el Marqués de Lozoya identificó como de Segovia a dos casas que están una enfrente de la otra: la de las Cadenas (o de Segovia, de los Cabrera) y la suya propia, ambas las primeras tras penetrar en el sector

²¹⁴⁶CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (110), deposición de Francisco de San Román, realizada a 10 de diciembre de 88, en ella habla de esta gestión que realizó para Abraham Seneor.

²¹⁴⁷ASENJO GONZÁLEZ, M^a, *Segovia*, p. 327, n. 204 y 205, unas veces aparece como Francisco y otras como Antonio. GALÍNDEZ DE CARVAJAL, L., *Memorial o Registro Breve de los Reyes Católicos*, año 1507, sitúa a fray Antonio de la Peña como un gran predicador del rey Fernando. Ver mi artículo “Las tensiones sociales con los judíos”, pp. 139-144.

²¹⁴⁸ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, p. 19.

²¹⁴⁹COLMENARES, D. de, *Historia de Segovia*, II, cap. XXXIV/XVII, p. 119.

²¹⁵⁰LECEA Y GARCÍA, C., *El licenciado Sebastián de Peralta: bosquejo histórico-biográfico*, p. 28, n. 1.

intramuros de la ciudad por la puerta de San Juan²¹⁵¹; M. A. Esteve Vera mantuvo la asociación de la sede inquisitorial a la propiedad de los Cabrera²¹⁵²; posteriormente, P. Chico Rello refundió los datos de lo publicado por Lozoya²¹⁵³; por último, fue el propio Juan de Contreras quien en la década de los años sesenta del siglo XX afirmó que la Casa de Segovia y la de los Cáceres es la suya²¹⁵⁴. Para continuar toda esta polémica se puede recurrir a un plano del año 1826, donde se expone claramente que la Casa de Segovia es la lindante con los lienzos de la muralla que están sobre la calle de San Juan²¹⁵⁵, es decir, la que había sido de los Cabrera. A pesar de todo lo escrito, en el documento sólo se mencionan unas casas de Francisco de Cáceres, pero no se dice que sean las principales, aunque, como se ignoran las propiedades inmobiliarias de esta persona, se ha recurrido a las conocidas de su padre, Antón de Cáceres, a la derecha de la puerta de San Juan según se entraba en la ciudad (que pertenecen hoy al marquesado de Lozoya). En 1469 ante una petición a Enrique IV por parte del común y colaciones de la ciudad y sus arrabales donde se solicitaba que mandase abrir y, por tanto, desembarazar la puerta de San Juan, el rey ordena que la calle quede libre y pública en estos términos:

*sin embargo de la barvacana e valuarte que yo mande labrar, mando que se tome el suelo e corral que Anton de Caçeres tiene çerca de la dicha puerta e alinda con su casa e çerca de la dicha çibdad el qual dicho solar quiero e mando quede de aqui adelante libre e por público e salido de la dicha çibdat e vos mando que luego elijades de entre vosotros algunos regidores que lo vayan a ver e llamen dos çibdadanos o maestros alvanires de que en se aya ynformaçion del valor del dicho suelo e solar e lo estimedes e apreçiedes...*²¹⁵⁶.

Así pues, en una casa de dicho Cáceres se apoyaba la puerta de San Juan de la muralla segoviana, hecho que le pone en contacto con la familia Cabrera desde, al menos, 1476, cuando al producirse un levantamiento contra Andrés Cabrera y sus seguidores, éstos sólo conservaron en su poder la torre del Alcázar y la puerta mencionada²¹⁵⁷; si bien no se documenta bibliográficamente la propiedad hasta 1506, la vinculación de los futuros marqueses de Moya con esa zona hay que situarla en 1470 cuando el rey les entrega la tenencia del Alcázar, que, por la documentación posterior, iba unida a la de las puertas de la ciudad²¹⁵⁸. Es decir, si la puerta de San Juan está directamente vinculada a la casa en la que

²¹⁵¹MARQUÉS DE LOZOYA, “La Casa segoviana”, pp. 5-6 y 15-6, respectivamente.

²¹⁵²ESTEVE VERA, M. A., “Del arte segoviano: Apuntes sobre la casa fuerte de la Puerta de San Juan”, pp. 23-24.

²¹⁵³CHICO RELLO, P., “La Casa del Marqués de Lozoya”, pp. 591-5.

²¹⁵⁴MARQUÉS DE LOZOYA, “Un documento gráfico de la vieja Segovia”, pp. 5-10.

²¹⁵⁵A.R.Ch.Va., Planos, dibujos, Desglosados, 296, 1826. Ver mi trabajo “Decadencia y ruina de la Casa Vieja de la Moneda y de la Muralla de Segovia”.

²¹⁵⁶A.M.Sg., Leg. 19-30, 1469, octubre, 30. (s.l.). El valor se pagaría a Antón de Cáceres de la derrama que el monarca había ordenado echar, cuya cuantía está en blanco en el documento.

²¹⁵⁷ASENJO GONZÁLEZ, M^a, *Segovia*, pp. 351-2. COOPER, E., *Castillos señoriales en la Corona de Castilla*, I.2, pp. 637-9, describe la puerta de San Juan y la *casa de Segovia*.

²¹⁵⁸ASENJO GONZÁLEZ, M^a, *Segovia*, pp. 350 y ss. Para las relaciones de esta familia con la puerta de San Juan de la ciudad ver mi trabajo “Decadencia y ruina de la Casa Vieja de la Moneda y de la Muralla de Segovia”.

apoya, porque la propiedad de esta última es fundamental para la defensa de dicha puerta al proteger uno de sus flancos, los Cabrera no podían dejar la posesión de dicho edificio a alguna persona no favorable a ellos; tengamos en cuenta la conocida vinculación de los Cáceres, dueños del edificio, a los Cabrera²¹⁵⁹. Ante estos hechos se aprecia el poco margen de casualidad existente en el emplazamiento de la Inquisición en esta zona de la ciudad, dominada por hombres tan poderosos en su momento que movían los hilos de la vida en ella.

Incluso en el proceso contra los Arias se dice claramente que los inquisidores se reunían y emplazaban testigos en la iglesia de San Juan en 1493, pero es que además en julio de 1489 a los Arias se les citó, según se dice en una apelación de sus procuradores, en un lugar que ellos no percibían como seguro: *a la puerta de San Juan, que es una fortaleza a donde estáis, dónde se sentía que no se podía reclamar derechos sin ponerse en peligro, como muchas veçes lo abéis fecho e façéis*²¹⁶⁰.

En 1507 se ha situado al Tribunal en lo que quedaba del palacio real en San Martín, conocido hoy como de Doña Juana²¹⁶¹.

Llama la atención que Garci Ruiz de Castro en el siglo XVI no mencione la situación del edificio donde operaba esta institución, pero sí que Fernando de Aragón destinase los bienes confiscados por la Inquisición para la ampliación del convento de Santa Cruz de Segovia, del que era prior Torquemada²¹⁶².

El lugar donde se juzgaba y ejecutaban algunas sentencias era la antigua plaza de San Miguel, situada en parte de la actual Plaza Mayor, que contaba con un álamo junto a una casa *donde se fazen las almonedas e se venden los bienes rayses y otras qualesquier cosa de los hereges condenados por la heretica pravedad*²¹⁶³; ahí se situaba en 1504 el cadalso donde se juzgaba a los herejes²¹⁶⁴. La localización traía problemas espaciales hasta el punto de que en ese último año mencionado hubo que deshacerlo para recibir al príncipe don Felipe cuando visitó la ciudad, razón por la que el fiscal de la Inquisición se había dirigido en muchas ocasiones al concejo solicitando que lo volvieran a levantar²¹⁶⁵; con gran rapidez al mes siguiente se encuentra un libramiento de Juan de Solier y Rodrigo de Tordesillas, regidores, a Espinosa y sus compañeros por los cadalsos *que hizieron cabe la yglesia de Sant* (sic)

²¹⁵⁹ASENJO GONZÁLEZ, M^a, *Segovia*, pp. 376-7, menciona estas uniones entre algunos miembros de la familia Cáceres y los Moya, por ser estos últimos opuestos a Pacheco.

²¹⁶⁰CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (251 y 253).

²¹⁶¹LECEA Y GARCÍA, C., *El licenciado Sebastián de Peralta: bosquejo histórico-biográfico*, p. 48. AZCONA, T. de, *Isabel la Católica*, I, p. 105, nos recuerda que este palacio había sido anteriormente de Ruy Díaz; ahora hay que recordar que, a pesar de la similitud de nombres este personaje no era familiar de Elvira González, sino el miembro de la familia Mendoza que fue mayordomo de Juan II.

²¹⁶²RUIZ DE CASTRO, G., *Comentario sobre la primera y segunda población de Segovia*, cap. 7, transcripción de RUIZ p. 12.

²¹⁶³RUIZ HERNANDO, J. A., *Hª del urbanismo*, I, p. 86. Recordemos que la iglesia de San Miguel estaría situada en la actual Plaza Mayor de la ciudad.

²¹⁶⁴ASENJO GONZÁLEZ, M^a, *Segovia*, p. 87.

²¹⁶⁵A.M.Sg., Leg. 454, 1504, noviembre, 19, martes.

Clara...adonde juzgan a los herejes (recordemos que la cabecera de este convento vendría a coincidir aproximadamente con la correspondiente a la actual catedral y, por tanto, el nuevo se levantó no muy lejos del anterior)²¹⁶⁶. En 1512 se menciona *la rinconada de Sancta Clara donde solia estar el cadahalso de los fereges*²¹⁶⁷.

El concejo tenía que ocuparse de asistir las necesidades de los inquisidores como se encuentra frecuentemente en la documentación, el Inquisidor general así lo había pedido a la ciudad²¹⁶⁸; con anterioridad a este texto en 1488 los inquisidores de Segovia habían recibido un paño con las armas de Castilla y Aragón para la sala de la audiencia²¹⁶⁹; después encontramos licencias al alguacil de la institución para cortar y traer 30 cargas de leña de lo prohibido de los bosques de Valsaín *para proveymiento de su casa* en 1503²¹⁷⁰, o para sacar leña de roble cuando había pasado el plazo en 1505²¹⁷¹, es decir, el largo brazo de la Inquisición llegaba también a los árboles, en una época en que hubiera sido muy difícil no colaborar con ella²¹⁷².

2.4. Las reacciones ante el establecimiento de la Inquisición en Segovia.

Prontas son las reacciones frente a la Inquisición en otras partes de Castilla; sirva como ejemplo el impedimento de sus labores que realizó miçer Pedro Beltrán con

²¹⁶⁶ A.M.Sg., Leg. 454, 1504, diciembre, 20; el día 16 ambos regidores ya habían solicitado por escrito que se pagasen estas cantidades; el importe era por 23 jornales y medio, a real y medio cada jornal, que montaban 1.198 mrs, y por dos cerraduras con sus cerrojos que supusieron dos reales; a Martín Sanz, entallador, se le libraron 24 cargos de madera a 124 cada y doce chillas a medio real cada una, en total 3.180 mrs y al tendero García Sanz 407 mrs por 49 libras de trabaderos, a ocho la libra, por 50 *meajales* y otros tantos clavos de chilla, a 15 mrs

²¹⁶⁷ RUIZ HERNANDO, J. A., *Hª del urbanismo*, II, p. 216, 1512-X-1.

²¹⁶⁸ A.M.Sg., Leg. 8, nº 4, 1491, diciembre, 29. Vega de Granada; en relación con este documento hay que advertir que, si bien está fechado en el 91, puede ser del 90 si tenemos en cuenta la costumbre medieval de comenzar el año el día de Navidad; al no existir otra referencia temporal en el texto, es necesaria esta consideración.

²¹⁶⁹ COLMENARES, D. de, *Historia de Segovia*, cap. XXXIV, nota 72, p. 126, en el manuscrito de esta obra está escrito que Rodrigo de Tordesillas tenía una cédula en la que constaba que dichos inquisidores recibieron el paño, esta datada en 19 de marzo de 1488.

²¹⁷⁰ A.M.Sg., Leg. 454, 1503, octubre, 30.

²¹⁷¹ A.M.Sg., Leg. 454, 1505, enero, 8.

²¹⁷² A.M.Sg., Leg. 581, en las cuentas de Propios de 1587 se documentan los gastos ocasionados por la visita de un inquisidor, algunos, reseñados en el mismo orden que tienen en las cuentas, son:

- 1587, marzo, 28: el corregidor Lope de Guzmán y los regidores Antonio del Río Aguilar y Gabriel de Heredia Vozmediano libraron 48 reales y medio y 7 mrs por 20 cargas de leña.

- 1587, julio, 3: el mismo corregidor y los regidores Andrés Moreno y Cristóbal Juárez libraron a María Hernández, lavandera, 16 reales y un cuartillo por los paños del inquisidor que tuvo que lavar y 1.638 mrs por platos, escudillas y otros, mas cebada y otras cosas para el mismo, según un memorial que presentó Vinatea, alguacil de dicho personaje.

- 1587, marzo, 5: el mismo corregidor, Antonio del Río y Gabriel de Heredia libraron 56 reales y medio por dos docenas de cargas de leña de encina y pino.

- 1587, abril, 17: el teniente de corregidor doctor Villareces y los regidores Antonio del Río y Antonio del Sello libraron 40 reales y medio por la docena y media de cargas de leña *para el gasto y serviçio del ynquisidor*.

anterioridad a mayo de 1486²¹⁷³.

Situaciones parecidas se rastrean en el proceso inquisitorial contra los Arias de Ávila: al parecer el canónigo licenciado Quintanapalla había sido inquisidor antes del 1 de julio de 1489, puesto por el obispo pero, según decía la gente, no se le encontraba cuando alguien iba a declarar alguna conducta heterodoxa de sus semejantes, o aquél decía al conecedor que no fuese a testificar²¹⁷⁴; aunque tuviera esta actitud, algunos vecinos de Segovia que se oponían al Tribunal hicieron lo posible para impedir que las órdenes del licenciado se llevaran a cabo, lo que puede indicar que había una cierta selección a la hora de abortar denuncias comprometedoras. A pesar de todo ello, en junio de 1494 el licenciado Francisco de Malpartida, miembro del Consejo Real, recibió la orden de, junto al licenciado Juan de Quintanapalla, arcediano de Cuellar, resolver la causa pendiente en Segovia entre el fiscal de la Inquisición y Luis de Mercado²¹⁷⁵. La disuasión de denunciar desde el confesionario se achacó también a fray Antonio de Cuevarrubias, a fray Bernardino en el convento de San Francisco de la ciudad y al maestro de la Torre, a quienes en ocasiones se preguntaba en confesión y absolvían advirtiéndoles que no fuesen a denunciar²¹⁷⁶.

Otros casos de resistencia en Segovia fueron los del prior de Santa María del Parral, fray Diego de Madrigal, quien dijo en 1489 que había oído *decir algunas cosas contra el reberendo padre prior de Santa Cruz y contra vuestas reberencias, diciendo que proceden con pasión, etc. y ellos están (sic) los apasionados*²¹⁷⁷; Madrigal declaró en relación con no haber ido antes a decirlo *he sido un poco perezoso, aunque no obstinado, para callar* y añadió que si recordase algo más lo expondría, pero no creía que tuviese importancia; en fin, realiza una resistencia pasiva que no consta que tuviera consecuencias²¹⁷⁸. Menos suerte tuvo Francisco de Rosales, al cual Luis de Paz, alguacil de la Inquisición en 1489, llevó ante los inquisidores; *Rosales prosiguiendo en su negatiba, fue mandado baxar a la casa donde acostumbran dar los tormentos, y dixo ante que lo baxasen que quería decir la berdad y que ge lo diesen por escrito las cosas que le querían demandar y término de tres oras para que se acordase*: terminó hablando contra su amigo Pedro García de Alonso Arias²¹⁷⁹.

²¹⁷³SUÁREZ FERNÁNDEZ, L., *Política internacional de Isabel la Católica*, II, pp. 371 y 378. AZCONA, T. de, *Isabel la Católica*, II, pp. 32-8 documenta otras reacciones en contra, así como NETANYAHU, B., *Los orígenes de la Inquisición*, pp. 1039 y ss.

²¹⁷⁴CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (43), (51), (61), (112) y (119). A.C.Sg., Registro de Juan de Pantigoso 1492-99, fol. 172v, 1497, junio, 6, el licenciado Quintanapalla ya estaba enterrado en la antigua Catedral segoviana junto a la capilla de San Gregorio el 6 de junio de 1497.

²¹⁷⁵A.G.S., C.C., Ced. 1, 45-4, 1494, junio, 5. Tordesillas (Valladolid).

²¹⁷⁶CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (112), (129) y (136). NETANYAHU, B., *Los orígenes de la Inquisición*, pp. 1046 y 1052 narra cómo en la resistencia de Toledo de 1485 parece ser que el bachiller de la Torre había dirigido el pacto de silencio; resulta llamativa la coincidencia de apellido y de actitud ante el Tribunal.

²¹⁷⁷CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (137).

²¹⁷⁸CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (137).

²¹⁷⁹CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (142). CASTAÑO GONZÁLEZ, J., *Las comunidades judías en el obispado de Sigüenza en la Baja Edad Media: Transformación y disgregación del judaísmo en*

Pero todas las reacciones no eran pasivas. En este sentido cabe recordar las relaciones entre Antonio de Ávila, converso y sobrino de Elvira González, y Juan de Cuellar. Como recoge C. Carrete Parrondo, el primero informó a los inquisidores de cómo en el verano de 1485 Juan de Cuellar hacía ligas y reuniones en las casas de Diego del Castillo (identificado como el que vivía en la calle del Puerco, yerno de Pedro González Arias), en la de Alonso del Castillo, en la del bachiller de Ocampo, en la suya, en la del corregidor doctor de Puebla y en la de Abraham Seneor. Juan de Cuéllar advirtió a Antonio de Ávila que *anda la pesquisa tras bos*, porque este último decía que había herejes en la ciudad y que él (Cuellar) y Francisco Ramírez venían de estar con el licenciado Quintanapalla y Diego de Castro, hijo de García Sánchez, para convencerles de que no difamaran a ninguna persona; también le dijo a Ávila que tenían concertado con los regidores que mandasen a Nuño del Portillo, alguacil, que no cumpliera los mandamientos de Quintanapalla y ni de los otros puestos por el obispo²¹⁸⁰. Es decir, se presionaba para que nadie fuese a declarar y, por tanto, a trastornar unas situaciones socioeconómicas alcanzadas y poner en riesgo muchas vidas.

2.5. El papel del obispo de Segovia en la implantación.

J. L. González Novalín opina, basándose en los testimonios de algunos testigos, que don Juan Arias pidió *a la autoridad competente, quizá al mismo Torquemada, que también acompañaba a los reyes, que la Inquisición moderna actuara en su diócesis*, actitud que cambió cuando la institución se ocupó de su familia y el prelado apeló a Roma para ampararse bajo una autoridad superior; también, según este autor, para aprovecharse de los problemas existentes entre la monarquía hispánica y el papado por las condiciones en que se había concedido la Inquisición moderna²¹⁸¹.

En cuanto al obispo, el mismo autor afirma que no tendría grandes posibilidades de negarse a la nueva Inquisición pero si estaba de en tener acceso al nombramiento de miembros del tribunal segoviano. Sin embargo, los judeoconversos pensaron que él la trajo y eso no lo perdonaron, tras lo cual, y según el proceso inquisitorial, algunos comenzaron las delaciones, por ejemplo, la Camañona²¹⁸².

En 1483 el papa Sixto IV dirigió un breve al arzobispo de Toledo, don Pedro González de Mendoza, y al de Santiago, don Alfonso de Fonseca, para que los obispos de origen hebreo no entendieran en causas de fe. Ordenaba igualmente que en esas diócesis fuese

Castilla a fines del Medievo, pp. 322-323, documenta casos de resistencia pasiva y activa en dicho obispado, así como el trasfondo político que se ve en algunas causas.

²¹⁸⁰CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (51).

²¹⁸¹ GONZÁLEZ NOVALÍN, J. L., “Juan Arias Dávila, obispo de Segovia, y la Inquisición Española”, p. 196.

²¹⁸² CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (6). Antonio de Ávila le contestó que la ciudad no estaba tan limpia, que ya habían hallado alguno, tras lo cual siguieron hablando de los judaizantes que pensaban acusar a otros si les prendían, con lo que Cuellar dijo que iba a ir a buscar a Diego del Castillo (sic), hijo de García Sánchez, y *apartarle hemos en su casa, amenaçándole que se guarde del diablo*; Cuellar haría lo posible porque nadie dijera *mal de ningún beçino ni nos quiera ençuciar nuestra ciudad*.

el inquisidor ordinario su provisor, siempre que no tuviera dicho origen. A 7 de mayo de 1488 Inocencio VIII dirigió otro breve al obispo de Zamora, don Juan Meneses, para que amonestase a don Juan Arias de Ávila a fin de que depusiera en veinte días a su vicario porque no ponía mucho celo en las causas de fe; de no cumplir el prelado segoviano, Meneses debía deponer al dicho vicario nombrando a otro en su lugar; a 20 de ese mismo mes y año Inocencio VIII emite un segundo breve dirigido ahora al arzobispo de Toledo González de Mendoza para que amonestase a los obispos de Castilla, León y Aragón en el mismo sentido que se había ordenado para el prelado segoviano. M^a del P. Rábade Obradó ha comentado acerca de estos documentos que don Juan Arias de Ávila era crítico con los inquisidores y que, al estar alejado de las causas de fe por ser converso, el segoviano se descuidaba en la vigilancia del vicario en relación con la Inquisición²¹⁸³.

Estos datos creo que pueden relacionarse con una información que aparece en el proceso inquisitorial, por la que se sabe que el canónigo Quintanapalla ya no era inquisidor en el día 1 de julio de 1489 y en otras en las que se dice que quitaba importancia a lo que iban a contarle desde 1485²¹⁸⁴; con ello parece bastante probable que Quintanapalla fuera nombrado inquisidor por el obispo que, viendo que la venida de la institución era inminente, después de conocer el horror de lo acaecido en Sevilla y otros lugares, prefería controlar en cierta forma las acciones inquisitoriales situando al frente de la institución en Segovia a hombres que procurasen quitar importancia a las declaraciones contra conversos. Como hemos visto antes, este licenciado continuó manteniendo relaciones con la Inquisición hasta 1494.

No se debe olvidar, por otro lado, que el segundo breve papal iba dirigido a todos los obispos de las diócesis castellanas, leonesas y aragonesas, lo que inscribe el documento dirigido a don Juan Arias dentro de una tónica general: a él se le acusó y recibió el aviso en primer lugar pero la reconvencción fue general; sin embargo, la bibliografía frecuentemente lo ha considerado como ejemplo único, creando así una determinada imagen de dicho prelado.

3. Tiempo y espacio del proceso inquisitorial.

El aspecto temporal tiene una importancia clave en el proceso inquisitorial, ya que varios hechos anteriores influyeron o pudieron ser factores que condicionaron el desarrollo del mismo.

Como es bien sabido, desde 1474, fecha en que Isabel de Castilla se corona reina, se acelera un proceso político con el que tenía mucho que ver la Religión: la construcción del Estado Moderno. Igualmente, es muy conocido que en él la soberanía del monarca busca extenderse sobre un territorio y una comunidad de súbditos, cuya cohesión social, entonces, se

²¹⁸³ LLORENTE, J. A., *Historia crítica de la Inquisición*, p. 142; AZCONA, T. de, *La elección y reforma del episcopado español*, pp. 219-220; RÁBADE OBRADÓ, M^a del P., *Una elite de poder*, p. 157.

²¹⁸⁴ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (112) y (51) respectivamente.

basaba en la unidad de credo; para consolidarla había que tener un instrumento de control y salvaguarda de la ortodoxia, que sería al tiempo un instrumento político, es decir, comienza a planear la sombra de la Inquisición moderna sobre la península Ibérica. Así, en el último tercio del siglo XV el contacto entre los conversos y sus familiares o sus antiguos amigos sefarditas, al tener normas e instituciones diferentes al resto, es visto como el problema básico de *contaminación* religiosa, que deriva a la política y, por tanto, a ser una amenaza para el nuevo estado de Isabel de Castilla y Fernando de Aragón. Por todas estas causas los reyes, en primer lugar, modificaron a su favor una antigua institución, la Inquisición, contra los conversos y todos los que no seguían la ortodoxia cristiana y, en segundo lugar, ordenaron la expulsión de los judíos en 1492, si no se convertían al cristianismo.

Estas fechas de 1474 a 1492 coinciden también con la tercera etapa del rechazo a los sefarditas, como es bien sabido, y con las de la formación y de la entrada en escena política y social de la tercera generación de los Arias.

En otro orden de cosas, M^a del P. Rábade Obradó ha expuesto que en los famosos procesos del tribunal de Ciudad Real se observa un número alto de los mismos en los siguientes años: 1485, 1486, 1489 y 1490²¹⁸⁵. Resulta realmente llamativo que esas fechas tengan tanta relación con aquéllas en las que vino la Inquisición a Segovia, se inició la recogida de acusaciones contra los Arias y comenzó el proceso contra parte de dicha familia.

En cuanto al ámbito local, hay que reseñar que Isabel I quiso *eliminar* los rastros de Enrique IV en Segovia²¹⁸⁶; por tanto, dada la estrecha colaboración de Diego Arias con dicho rey y a pesar de la posterior traición de sus hijos al mismo, cabe la sospecha de que la vinculación en la generación origen del linaje haya podido ser una de las causas de que la reina permitiera que el proceso siguiera adelante. Por otro lado, la causa se produjo en una etapa de sustitución de poder en la ciudad: los Cabrera apartaron definitivamente a los Arias encumbrados por y con Enrique IV.

3.1. El contexto antijudío en Segovia en el último tercio del siglo XV.

En el último tercio de la decimoquinta centuria se produjeron numerosos acontecimientos en el ámbito segoviano. Uno de los ellos fue el diseño y la construcción en esa época de las fachadas del convento dominico del que era prior fray Tomás de Torquemada, Santa Cruz, y de la Santa Cueva que está en él, consideradas por su iconografía como una exaltación de la Inquisición triunfante; en la principal del dicho convento se incluyeron las imágenes de varios santos dominicos que renunciaron a la mitra episcopal para

²¹⁸⁵ RÁBADE OBRADÓ, M^a del P., “Los «tiempos» de la Inquisición durante el reinado de los Reyes Católicos”, p. 323.

²¹⁸⁶ Véase GARCÍA GIL, A., *La arquitectura del Monasterio de San Antonio el Real de Segovia*, para los aspectos arquitectónicos de esta cuestión en ese monasterio tan enriqueño.

poder seguir sus predicaciones como las estaban haciendo²¹⁸⁷. Además de razones personales y de demostración de su poder, así como el afán de protagonismo de Fray Tomás de Torquemada, no parece que fuese casualidad que justo en la ciudad cuyo obispo se va a ver implicado directamente en un proceso inquisitorial, aparezca esa dejación de las mitras por dominicos que además ya eran considerados santos, como fray Vicente Ferrer, canonizado unas décadas antes, en cuya época y siempre según el proceso inquisitorial de los Arias de Ávila, esta familia pasó al cristianismo²¹⁸⁸.

Igualmente, la llegada de la Inquisición coincide en Segovia con un caldeamiento de opinión contra los judíos y sus contactos con cristianos a partir de predicaciones. Se ha escrito que, parece que antes de 1485, estando los monarcas en Segovia, un franciscano observante, fray Hernando de la Plaza, con otros compañeros suyos comenzó a predicar que la religión cristiana se estaba profanando en Segovia y que los judíos engañaban a muchos cristianos, incluso *afirmo en un sermón de gran concurso tener en su poder mas de cien prepucios de hijos de cristianos engañados y circuncidados de los Hebreos*²¹⁸⁹. 1485 fue el año en que la comunidad judía de Segovia solicitó amparo ante las predicaciones del dominico fray Antonio de la Peña²¹⁹⁰: El 26 de marzo Pedro de Segovia, mercader vecino de Segovia a San Miguel, declaró en la investigación de los hechos diciendo que en un sermón que pronunció dicho fraile en la iglesia de Santa Eulalia en un viernes de cuaresma (haría entre quince o veinte días), se había dicho que se requiriera a todos los cristianos que vivían con judíos y con moros que no viviesen con ellos, que ningún cristiano comiera ni bebiera nada judío, que no se bañasen en el baño donde lo hiciera el hebreo y que no morasen con judío ni con moro, porque, si tal hicieran, estarían tocando la herejía; igualmente, el mercader había oído que De la Peña decía que tenía por excomulgados a todos los cristianos que vivían con Abraham Seneor, con otros hebreos y con moros.

Hasta aquí puede considerarse como un incidente de alteración de la vida ciudadana con un marcado antijudaísmo, pero creo que también debe ser tenido en cuenta un texto posterior: el correspondiente al sínodo celebrado en Ávila. En él, en primer lugar, se prohíbe que los infieles trabajasen públicamente en los días de fiestas cristianas y se avisaba a los cristianos que en dichos días y en los domingos no se podía comprar ni vender con judíos y moros, como algunos hacían, *no mirando que los tales infieles guardan sus fiestas y turban las de Jesuchristo*²¹⁹¹; en segundo lugar, se advierte de que algunos judíos y moros habían

²¹⁸⁷ Ver para ello los trabajos más recientes de CABALLERO ESCAMILLA, S., “Fray Tomás de Torquemada, iconógrafo y promotor de las artes”, pp. 22 y ss., y de CARRERO SANTAMARÍA, E., y EGAÑA CASARIEGO, F., *El convento de Santa Cruz la Real y su Santa Cueva*, pp. 49-52. Ver mi trabajo “Las tensiones sociales con los judíos”.

²¹⁸⁸ Ver apartado de acusaciones.

²¹⁸⁹ COLMENARES, D. de, *Historia de Segovia*, II, p. 52, n. 54 del capítulo XXXI.

²¹⁹⁰ ASENJO GONZÁLEZ, M^a, *Segovia*, pp. 327-8, llama al fraile Francisco. Ver mi trabajo “Las tensiones sociales con los judíos”.

²¹⁹¹ *Synodicon Hispanum*, VI, Sínodo de 1481, Ávila, I.1.4, pp. 61-62 y I.1.5, pp. 62-63.

abandonado los lugares a ellos reservados y ocupaban casas donde antes vivían cristianos, con lo que se perjudicaba a las iglesias, al no pagar los impuestos a ellas debidos²¹⁹²; en tercero, se dice que había cristianos y cristianas que vivían con moros y judíos, sirviéndolos como criados, durmiendo, comiendo y bebiendo con ellos de continuo e, incluso, algunas mujeres cristianas amamantaban y criaban a los hijos de dichos infieles, por eso se les prohibió hacer todas las tareas mencionadas y otras como encenderles la lumbre en sábado o *cosas semejantes*, bajo pena de excomunión²¹⁹³; en cuarto, se subraya que los cristianos estuviesen apartados en la conversación y costumbres de los ritos y ceremonias de los infieles, para que no se inclinase *a las heregias y errores que ellos tienen*, por eso, bajo pena de excomunión, se les prohibía, por una parte, ir a las bodas, circuncisiones, actos mortuorios y otras ceremonias para honrar a los infieles, y por otra, convidarles a sus bautizos y a los de sus hijos o bodas, exequias y enterramientos y otros actos; de la misma manera, los sacerdotes expulsarían a las judías y moras que estuviesen *endechado o llorando o en cualquier otra manera* en las ceremonias relacionadas con la muerte²¹⁹⁴. Por último, si los judíos no comían de las comidas cristianas por ser *inmundas, sucias y malas*, tampoco los cristianos tomarán manjares de los judíos, *ya que parecería los fieles ser inferiores y mas baxos que los infieles*; esta razón se aduce para imponer la pena de excomunión para aquel cristiano o cristiana que comiera y bebiera productos en cuya elaboración judíos o moros *por sus manos endereçaren o adobaren o aguisaren*; se ordena a los sacerdotes *que lo denuncien a sus parrochianos y feligreses los domingos de la Quaresma*²¹⁹⁵.

Conviene recordar que en los acuerdos sinodales de Segovia hay una mención en 1325 a las fiestas de los judíos, cuando, tratando del tercer mandamiento, se dice que el cristiano puede trabajar los sábados para que no se diga *que guardan las costumbres de los judíos*²¹⁹⁶; sin embargo, en toda la segunda mitad del siglo XV no se halla alusión a la convivencia con los miembros de otras religiones.

Así pues, esta normativa abulense es muy cercana en el tiempo a las acusaciones contra los Arias, inculpaciones que trataban de asuntos muy similares a los expuestos en el dicho sínodo, como luego se verá.

Una vez considerados los contextos castellano y segoviano, es preciso tener en cuenta que el proceso inquisitorial se desarrolla en su parte fundamental en lo que M^a del P. Rábade Obradó ha llamado *el primer embate inquisitorial*: 1481-1495²¹⁹⁷.

²¹⁹² *Synodicon Hispanum*, VI, Sínodo de 1481, Ávila, IV.2.20, p. 180.

²¹⁹³ *Synodicon Hispanum*, VI, Sínodo de 1481, Ávila, VII.1, pp. 201-202.

²¹⁹⁴ *Synodicon Hispanum*, VI, Sínodo de 1481, Ávila, VII.2, p. 202.

²¹⁹⁵ *Synodicon Hispanum*, VI, Sínodo de 1481, Ávila, VII.3, p. 203.

²¹⁹⁶ *Synodicon Hispanum*, VI, Sínodo de 1325, Segovia, I.5, pp. 269-270.

²¹⁹⁷ RÁBADE OBRADÓ, M^a P., “Los «tiempos» de la Inquisición durante el reinado de los Reyes Católicos”, pp. 321-2.

3.2. El tiempo externo del proceso.

C. Carrete Parrondo ha publicado la parte del proceso contra algunos de los Arias que se ha conservado gracias a una copia del siglo XVI²¹⁹⁸. En ella se dice que *El libro primero de notas de la ciudad de Segovia parece se començo a escribir en martes diez y siete de henero de mill e quatrocientos y ochenta y seis años, y ay en él contra Diego Arias de Abila...las testificaciones siguientes, y lo mesmo en los libros que se yrán declarando asta el libro sétimo inclusibe de la dicha ciudad*²¹⁹⁹. Las primeras acusaciones escritas son del día 23 de enero de 1486²²⁰⁰, lo que indica que rápidamente saltaron aquéllas que afectaban a los Arias. Por otro lado, el proceso contra algunos de ellos comenzó en su parte pública el 29 de junio de 1489²²⁰¹, cuando en la Catedral de Segovia se leyó la carta de edicto a los muertos y allí figuraron, entre otros conocidos segovianos, Diego Arias y su mujer²²⁰²; en dicho documento Francisco de Sepúlveda, notario de la Inquisición, citaba a los hijos y herederos de ambos para que en los treinta días siguientes se presentaran ante los inquisidores en su audiencia pública para asistir a ver poner las acusaciones que el fiscal iba a lanzar sobre cómo Diego y Elvira habían judaizado²²⁰³.

A 7 de julio de 1489 en Segovia, estando en la iglesia de San Juan de esa ciudad fray Juan García de Cañas y fray Hernando de Segovia, inquisidores en esta ciudad y obispado, se presentaron Luís de Solís y Fernando de Guardo, con una carta de procuración firmada en ese mismo día por el obispo y sus sobrinos; tras lo cual los procuradores solicitaron de dichos inquisidores una carta de admisión de apelación y su respuesta²²⁰⁴. Hay que tener en cuenta que sobre este documento hay un testimonio ante el Santo Oficio de 15 de enero de 1493 del escribano que lo firmó diciendo que no había pasado ante él²²⁰⁵. En la carta de apelación se decía que el obispo no reconocía con jurisdicción a esos inquisidores porque, primero, no le habían presentado bula apostólica de comisión dirigida a Torquemada, al cual ni siquiera nombra, sólo se refiere a su cargo de prior de Santa Cruz, *juez delegado appostólico que se dize*; segundo, porque si el prior fuese el juez, no podría delegar en ningún otro; tercero, porque en caso de poder delegar, no se podría proceder contra ellos sin el ordinario del obispo; cuarto, porque no tenían las dignidades eclesiásticas exigidas por el Derecho; quinto, porque ningún fallecido podía ser acusado de herejía, ni dañados su memoria y bienes tras cinco años de su deceso, y el matrimonio hacía más de treinta que había muerto; después se continúa alegando en este punto que nunca en vida se les acusó de nada, habiendo vivido y

²¹⁹⁸ A.H.N., Inquisición, leg. 1413-7.

²¹⁹⁹ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, pp. 11 y 19.

²²⁰⁰ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, p. 19.

²²⁰¹ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (130).

²²⁰² CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (130).

²²⁰³ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (252 y 253).

²²⁰⁴ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (252).

²²⁰⁵ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (251).

fallecido como fieles católicos, recibiendo cada año y en el tiempo del fallecimiento todos los sacramentos, siendo en los últimos momentos cuando manifestaron grandes señales de contrición, lo que puede ser probado. En sexto lugar, porque se les citaba en un lugar nada seguro, *a la puerta de San Juan, que es una fortaleza a donde estáis* (no podemos olvidar que esta puerta estaba controlada por los Cabrera, como ya se ha visto). En séptimo, porque no obligaban al fiscal a someterse a la pena del talión por acusar del crimen de herejía; en octavo, porque negaban a los acusados defensas y no les querían poner abogados y procuradores, salvo enemigos suyos que procurarían su perdición. En noveno, porque no les querían dar el nombre de los testigos, lo que, como apunta C. Carrete, no se facilitaba en este tipo de procesos; en décimo, porque todos esos inquisidores encabezados por el prior *sois muy odiosos y sospechosos e enemigos capitales de los dichos*. Por todo esto apelaban ante el papa Inocencio VIII, ante el cual pidieron protección de bienes y memoria para que esta causa fuese a la corte romana²²⁰⁶.

Luis de Solís y Fernando de Guardo, procuradores de la causa, tras la presentación de estos documentos, solicitaron la respuesta a la apelación y que les otorgaran los apóstolos, pero los inquisidores dijeron se tomarían el plazo que daba el Derecho y darían la contestación en diez días; ante ello los dichos procuradores dijeron que sólo admitían ese plazo para la apelación *e que pues aquella parecía denegársela calladamente, dixeron que lo tomaban por agrabio*, y lo pidieron por testimonio²²⁰⁷. Los testigos de este acto fueron muy numerosos y pertenecían a varios estamentos e instituciones: los honrados caballeros Gómez de Tapia, Rodrigo de Contreras, Antonio de Mendaño, Pedro Ladrón, Antón de Mesa, Hernando de Cabrera, el deán Juan López de Carnoso y el canónigo de la Catedral Juan de Segovia; además, figuran como tales el procurador fiscal de la Inquisición, bachiller Juan de Villate, los escribanos de la Inquisición Francisco de Sepúlveda y Francisco de Medina, más los criados de los inquisidores Antonio de Ávila y Juan de Sustayta, el lugarteniente de cura de la iglesia de San Juan, Antón de Turégano, y Juan, sacristán de dicho templo. Es decir, el eco de la acción fue muy amplio.

Al momento, se levantó el bachiller Juan de Villate, procurador fiscal de la Inquisición, diciendo que citaba al obispo para que al día siguiente le viese poner la demanda contra Catalina González, abuela del prelado. Don Juan Arias dijo que se mantenía en sus procuradores e interponía una apelación con los mismos argumentos que había presentado para sus padres y que pedía los mismos apóstolos. Los inquisidores dijeron que le daban idéntica respuesta que en el caso anterior, y el prelado dijo que lo tomaba nuevamente por agravio²²⁰⁸.

Ese mismo día los sobrinos del obispo, Juan Arias de Ávila, futuro conde de

²²⁰⁶ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (253).

²²⁰⁷ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (254).

²²⁰⁸ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (255).

Puñonrostro, y el regidor Pedro Arias, establecieron por sus procuradores a Solís y a Guardo²²⁰⁹. Hay que recordar que Juan pertenecía a la rama masculina de la familia, ya que era hijo de Pedrarias, el *valiente*, y Pedro a la femenina, al ser hijo de Isabel Arias.

El 8 de julio de 1489 en la residencia del obispo en la calle de Águilas, estando presentes él y sus sobrinos Juan Arias y el regidor Pedro Arias, más el notario de la Inquisición Francisco de Sepúlveda, se presentó un correo de los inquisidores e indicó a De Sepúlveda y a Álvaro Fernández de San Juan que le diesen por testimonio signado que los inquisidores enviaban al obispo y a sus sobrinos que fuesen ese mismo día a la hora tercia a la audiencia para que vieran poner la demanda a los padres del obispo. Los Arias presentes dijeron en su nombre y en el de todos sus hermanos, salvo Pedro Arias de Ávila y Fernando Arias, hijos de Pedro Arias, (porque no sabían del edicto y citación puestos el día 29 de junio, ya que *estaban en la g[u]erra de los moros*), que bien sabían los inquisidores que el día anterior ellos interpusieron una apelación para el Papa, bajo cuya protección habían puesto a Diego y a su mujer, junto con *sus bienes, memoria y fama*, al obispo y a sus sobrinos mencionados en la apelación (es decir, salvo los dos que estaban luchando) y por eso los inquisidores no podían seguir adelante con la causa y, haciéndolo, era prueba de agravio y de que no iban a tener en cuenta la apelación²²¹⁰.

De la procuración, apelaciones y contestaciones de los días 7 y 8 de julio se sacó un traslado en Roma a 12 de diciembre de 1492 por presiones hacia el escribano Álvaro Fernández de San Juan, por parte del obispo don Juan Arias y del licenciado de Cieza; de el se dijo que las firmas de los dos escribanos, Gonzalo González de Buysán y Fernando González de Hita, ante los cuales pasaron estos documentos y hechos, estaban en el documento visto en la Ciudad Santa, pero no las sacó quien hizo el traslado²²¹¹. Teniendo en cuenta la capacidad de manipulación de ambas partes, tanto inquisidores como don Juan Arias, no se puede asegurar cuál de ellas decía la verdad, aunque por el tipo de artimaña de ir siempre buscando la descalificación del segoviano, más parece una nueva componenda de Fray Hernando de Santo Domingo.

Se conservan sin fecha tanto la denuncia oficial hecha por el promotor fiscal de la inquisición a Elvira González, donde se enumeran todos los actos en los que dicho fiscal percibía que ella había judaizado²²¹², como la respuesta a esta acusación, hecha por el curador de esa causa el clérigo Antón Rodríguez²²¹³. El interrogatorio y los testigos de abono de la causa contra Elvira González se realizaron del 17 al 19 de junio de 1490²²¹⁴. Posteriormente

²²⁰⁹ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (256).

²²¹⁰ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (257).

²²¹¹ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (255).

²²¹² CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (232).

²²¹³ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (233).

²²¹⁴ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (234 a 254).

hay escritos, sin datar, de otro curador de la causa de Elvira, Juan de San Juan, y del promotor fiscal²²¹⁵. Después hay una nota por la cual parece que el licenciado Siso, visitador, ordenó que se buscasen las probanzas del fiscal y otros documentos que no aparecían, para que se pudiera hacer justicia²²¹⁶.

También ha llegado hasta nosotros la acusación del fiscal, Pedro Maldonado, contra Diego Arias y la inhibición que hizo fray Tomás de Torquemada de los inquisidores en el caso del Contador, su mujer, su suegra y Alfonso González de la Hoz, que estaban en la cámara del secreto de la Inquisición de Valladolid. A 17 de julio de 1489 en Jaén fray Tomás Torquemada inhibió a los inquisidores que estaban llevando el proceso de los Arias, que eran fray Juan García de Cañas y fray Hernando de Santo Domingo, y en el documento que les dirige dice *advocamos ad nos las causas e procesos de los sobredichos Diego...*²²¹⁷.

En relación con las testificaciones, destacan las repreguntas sobre ellas, se data las hechas a Mosén Zaragoza a 11 de febrero de 1487 y a rabí Semaya Cozón ese mismo día²²¹⁸. En cuanto a las ratificaciones, constan desde el 29 de enero de 1488, hechas por un judío; otros ejemplos son las de otro hebreo a 15 de mayo de 1489, casi tres años más tarde de su deposición, otro varón de esa comunidad a 9 de mayo de 1492²²¹⁹.

Las preguntas a testigos de la defensa se realizaron entre el 17 y el 19 de junio de 1490²²²⁰. En estas fechas, casi un año más tarde del comienzo de las acciones públicas contra los Arias, el obispo de Segovia ya había salido de su ciudad.

Las acciones que se acaban de ver no son las únicas relacionadas con la causa inquisitorial: Fray Hernando de Santo Domingo, inquisidor apostólico, se presenta en Segovia el 15 de enero de 1493 en su audiencia pública de la Inquisición para que compareciese ante él Álvaro Fernández de San Juan, que juró decir la verdad. Éste último fue preguntado sobre si el obispo Arias de Ávila le ordenó que diera testimonio signado de algún auto que no hubiera pasado ante él en las causas o que si lo ordenó a otro notario o si conocía a otras personas que conociesen estos hechos. Fernández de San Juan depuso que, cuando el testigo estuvo en Roma con el prelado y con el licenciado Rodrigo Sánchez de Cieza, éstos le dijeron que les diera signado un auto de apelación que don Juan pidió a los inquisidores de Segovia y éstos se lo habían otorgado; el testigo siguió diciendo que el auto no había pasado ante él en estas causas, pero vio el daño que se haría con él a la Inquisición y por eso se excusó de hacerlo; don Juan y el licenciado Cieza se lo pidieron y ordenaron un auto que decía que los inquisidores le habían otorgado la apelación; así el testigo da por ninguno el documento;

²²¹⁵ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (246 a 248).

²²¹⁶ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (248).

²²¹⁷ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (250).

²²¹⁸ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (89), (73) y (74), respectivamente.

²²¹⁹ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (59) y (70), respectivamente.

²²²⁰ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (235 y ss.).

también dijo que ante él no pasaron más autos de esta causa que los realizados en la iglesia de San Juan de Segovia (pasados ante él y otros dos notarios de Segovia, Gonzalo González de Buisán y Fernando González de Hita), que consistían en la apelación que hizo el obispo en dicha iglesia a siete de julio de 1489 y en la citación al día siguiente. Los testigos fueron el alguacil y el carcelero de la Inquisición en Segovia, pasando ante Matías de la Cuba, notario y escribano público²²²¹; para su comprobación fray Santo Domingo ordenó que se sacaran dos traslados de los documentos aludidos, que luego cotejó él mismo con Fernández de San Juan y de la Cuba, que había realizado el otro traslado²²²².

La fecha más próxima a una finalización del proceso es el 3 de abril de 1498 cuando los reyes devolvieron los bienes que quedaron de sus abuelos a Juan Arias, miembro de la tercera generación de la rama masculina²²²³.

Según todo esto, se pueden establecer tres etapas en el desarrollo de las acciones inquisitoriales:

- Entre enero de 1486 y el 29 de junio de 1489, que comprende, como se ha visto, desde las primeras acusaciones hasta la convocatoria a la familia Arias de Ávila para ver poner los cargos a Catalina González, Elvira González y Diego Arias.

- De 29 de junio de 1489 a abril de 1490, es decir, desde la convocatoria a los familiares hasta la marcha del obispo Juan Arias a Roma.

- Desde abril de 1490 a 3 de abril de 1498, con una subetapa comprendida entre 1490 y agosto de 1492. Esta etapa va desde el viaje a Roma del obispo hasta la devolución de los bienes al nieto mayorazgo del matrimonio origen; el segmento temporal presenta un hito importante que es la marcha de los judíos de territorio castellano.

Nos han llegado noticias posteriores a lo que parece el proceso, para entonces llamado eufemísticamente *pleito*. En 1514 Pedrarias Dávila, segundón de la rama masculina en la tercera generación, firmó un testamento en el que hay referencias al *pleito de sus abuelos*, cuyas costas cobró el nieto mayorazgo Juan Arias Dávila y de ellas debía a su hermano Pedro, futuro gobernador en América, 1.000 ducados²²²⁴.

3.3. El tiempo interno del proceso.

Las declaraciones no sólo tienen un tiempo externo, es decir, un momento real en que son vertidas ante los inquisidores, también marcan un tiempo antiguo al que continuamente se refieren para situar determinados hechos.

²²²¹ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (251).

²²²² CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (252).

²²²³ MONSALVO ANTÓN, J. M^a, *Documentación medieval abulense en el R.egistro General del Sello*, XIV, pp. 68-70, 1498, abril, 3. Alcalá de Henares.

²²²⁴ ÁLVAREZ RUBIANO, P., *Pedrarias Dávila. Contribución al estudio de la figura del "gran justador"*, *Gobernador de Castilla del Oro y Nicaragua*, (en lo sucesivo: *Pedrarias*), pp. 712-3.

Así este tiempo interno vendría marcado por, siempre según el proceso, la conversión de Diego Arias y de Elvira González en la venida de fray Vicente Ferrer a Castilla a comienzos de la segunda década del siglo XV. Más tarde no se sitúa el matrimonio de dicha pareja, pero sí se alude a una etapa de ascenso en la sociedad cristiana que termina en años indefinidos con Elvira González siendo *gran señora* y con cambio de actitud, ya que *antes que fuese gran señora* tenía mucho trato y conversación con judíos y se iba a las fiestas y pascuas de ellos a *folgar*, pero después *que fue gran señora* lo seguía haciendo aunque de noche y secretamente²²²⁵. La consideración de Elvira, de esta forma, está reflejando la evolución tenida por su marido, que llevó en su ascenso a toda la familia hasta puestos en la sociedad cristiana mucho más altos de aquellos en los nació. Las declaraciones se centran sobre todo en la etapa en la que Diego Arias era un hombre poderoso y hasta fechas muy poco posteriores a su muerte, en los primeros días de 1466.

Después se hacen algunas en relación con otros miembros de la segunda y tercera generaciones, igualmente muy difusas en el tiempo. Resulta interesante comprobar cómo se acusa a alguno de ellos de hechos acaecidos desde 1478, fecha considerada como de implantación de la Inquisición moderna, con lo que los testigos ya conocerían cuáles eran las acciones consideradas delitos y los acusados qué debían haber evitado hacer; en este caso están el canónigo Juan González de Buitrago, primo del obispo; el propio don Juan Arias y, entre los hijos de Isabel Arias y Gómez González de la Hoz, Alonso Arias de la Hoz, su mujer, Juan Arias de la Hoz, Pedro Arias de Ávila y el protonotario Diego Arias²²²⁶.

3.4. El tiempo de la copia.

No se puede reflexionar acerca del tiempo del pleito sin mencionar que lo que conocemos del mismo es una copia realizada en el siglo XVI; esto lleva a modificar en mucho la visión que debemos plantearnos ante el estudio del mismo, por la situación que tenía el linaje en ese momento: una vez conseguido el título nobiliario miembros de la rama principal estuvieron muchos años luchando por conseguir dicho título y el mayorazgo, y éste se mantuvo gracias a que recayeron los bienes del obispo don Juan Arias, convertidos también en mayorazgo, en los descendientes del Conde de Puñonrostro a finales del siglo XVI²²²⁷; en la rama femenina la situación fue muy similar por intentar obtener el vínculo de los bienes legados por el protonotario Diego Arias de Ávila²²²⁸.

En el XXI surgen varios interrogantes acerca de la finalidad de una copia sacada casi un siglo después del proceso: si fue para reprobación de algún miembro de la familia que

²²²⁵ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (81).

²²²⁶ Ver tablas de acusaciones de estos personajes.

²²²⁷ MARTÍN ORTEGA, A., *Hª de S. Agustín*, pp. 231-7.

²²²⁸ R.A.H., Salazar y Castro, U-46, 9/1419, nº 72472 del inventario, (¿1552?) Información del pleito entre el licenciado Jerónimo de Virués, Cristóbal Arias, Francisco de la Hoz, Pedro Arias de Zúñiga, Juan Arias y su hijo Pedro Arias.

quisiera ingresar en alguna orden militar, si se sacó la copia fielmente, es decir, si se sacaron todas las deposiciones contra todos los miembros de la familia o si sólo se hizo con las referidas a la rama femenina, cuestiones estas últimas que no se pueden resolver. En relación con el primer caso se plantearía, primero, el por qué de la inexistencia de las deposiciones contra la rama masculina, que también fue nombrada el 29 de junio de 1489; segundo, que el proceso fuese un ataque desde 1486 a los Arias de la femenina, porque eran los que permanecían en Segovia con un poder en el concejo suficiente para encabezar las protestas contra los Cabrera, por ejemplo, en 1480²²²⁹.

Por otro lado, cabe señalar una coincidencia en el tiempo de la copia; uno de los escritores que atacaron en su obra los orígenes de la familia tachándolos de bajos y judíos fue don Francisco de Mendoza y Bobadilla, que ocupaba un cargo en la Inquisición y que por tanto podía tener acceso a los procesos incoados. En el autor del famoso *Tizón de la nobleza* concurre otra coincidencia: los largos enfrentamientos que su familia había tenido con la de los Arias Dávila, ya que él era tío del Conde de Chinchón y, por tanto, ambos, tío y sobrino, descendientes de Andrés Cabrera y Beatriz de Bobadilla. Como ya vimos, escribió refiriéndose al obispo don Juan Arias de Ávila: *procedió la Inquisición contra su madre: sacó los huesos de la sepultura y con ellos se fue á Roma*²²³⁰. Por todo ello, pudiera pensarse que Mendoza y Bobadilla podría estar muy interesado en tener una copia del proceso contra los enemigos de su familia.

3.5. El espacio de desarrollo del proceso inquisitorial.

Los espacios donde se fue desarrollando el proceso inquisitorial fueron varios y variados, afectando no sólo a distintos puntos de la ciudad, también a varias localidades castellanas, aragonesas, además, naturalmente, de la Ciudad Eterna. Así:

- En Segovia se recogen deposiciones contra ellos desde enero de 1486 hasta 1492. Los lugares de desarrollo comprenden desde el ámbito público y de máximo impacto en la población como la Catedral o los enclaves documentados utilizados por la Inquisición, la iglesia de San Juan y esa referencia a la puerta del mismo nombre, hasta el privado, como las propias casas del obispo don Juan Arias.

- En Ávila, las deposiciones comienzan en el libro primero de la ciudad y parten de 1490; en 26 de enero de 1490 se depuso contra Diego Arias y contra Elvira a 6 de diciembre de 1490 (174), (175 y 225)²²³¹; 1 de septiembre de 1491 contra Diego Arias (226) y (227); 2 de noviembre de 1491 contra Diego Arias (228); 23 de enero de 1492 contra Diego Arias (229). En Torralba a 31 de mayo de 1490 contra Pedro Arias (156). Es decir, las fechas son ya

²²²⁹ Véase, por ejemplo, GRAU, M., “Historia de una protesta”, o ASENJO GONZÁLEZ, M^a, *Segovia*, pp. 350-356.

²²³⁰ MENDOZA Y BOBADILLA, F., *Tizón de la nobleza*, XXXI –XXXII de la edición de A. Luque y Vicens.

²²³¹ Los números entre paréntesis corresponden al trabajo de CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, y los he introducido en el texto para evitar la prolijidad de notas.

muy tardías, todas posteriores al comienzo de la parte pública del proceso y, salvo una, posteriores a la marcha de don Juan Arias hacia Roma, con lo que en ellas se ve una intencionalidad en recogerlas en dichos lugares sin la figura del prelado cerca.

- En Aranda (de Duero): en 24 de septiembre de 1489 se llevó a Segovia un testimonio de la Inquisición de Osma por el que en aquella villa a 23 de marzo de 1489 se depuso contra Gómez González de la Hoz (140) y (177); más tarde, a 5 de mayo de 1490 se sacaron unas testificaciones realizadas en dicha villa a 19 de mayo de 1489, también contra él (160). Las fechas son ligeramente anteriores a la exposición de cargos el día 29 de junio en la Catedral segoviana.

- En Zaragoza se registra una deposición: en 20 de julio de 1490 contra Diego Arias (231). Es posterior a la marcha de Segovia de don Juan Arias.

- En San Esteban de Gormaz otra: en 19 de abril de 1490 contra Diego Arias (152). Es muy cercana a la partida de don Juan.

Sorprende que no figuren testificaciones hechas en Toledo, donde sin duda eran también muy conocidos los encausados; aunque puede que no se incluyeran por pertenecer a otro tribunal.

Por otro lado, el espacio relacionado con el proceso presenta otra duplicidad ya que las testificaciones, acusaciones y presentación de la familia se hicieron en Segovia, sobre todo, pero la marcha a Roma del obispo generó un nuevo contexto internacional. El ámbito castellano sería el de desarrollo del proceso con fuerte participación real, mientras que el romano significa el ámbito de máxima apelación con determinante presencia del Papa.

Estos mismos marcos se reflejan en la resolución, ya que ésta partió desde la Roma de Alejandro VI y la Castilla en la que Isabel I devuelve, fallecido ya el obispo Arias, los bienes a los descendientes del matrimonio origen.

4. Aspectos significativos del proceso contra los Arias de Ávila.

El proceso inquisitorial incoado contra algunos miembros de la familia de los primitivos Arias de Ávila constituye, como es bien sabido, una fuente de conocimiento que arroja luz sobre muy variadas facetas de la realidad histórica. Si hasta ahora han sido tratados diversos aspectos del dicho proceso y de su vinculación con la ciudad de Segovia, es preciso que sean analizados otros en relación con el proceso en sí mismo, con los recursos humanos que movilizó la Inquisición y con un aspecto básico que apenas ha sido tratado por la bibliografía: la situación del linaje entre 1486 y 1498, fechas documentadas que están relacionadas con el comienzo y la finalización de las acciones inquisitoriales contra los Arias.

4.1. Los documentos sobre el proceso inquisitorial. El proceso en sí mismo.

A) La bibliografía y la documentación publicada.

La introducción en los circuitos de conocimiento de datos acerca del proceso ha sido progresiva desde la segunda mitad de la vigésima centuria.

A. de la Torre publicó los documentos acerca de las comunicaciones entre los reyes Isabel y Fernando, y sus embajadores en Roma desde 1490²²³². En 1960 T. de Azcona utilizó e interpretó los datos ofrecidos por la referida documentación emitida por dichos monarcas y sus embajadores en Roma, Juan Ruiz de Medina y Bernardino Carvajal; según se dice en ella, don Juan Arias, al conocer que comenzaron las acusaciones contra sus padres, puso excepciones a los jueces locales y recurrió a los monarcas, con lo que el proceso fue encomendado a Torquemada y a los doctores Francisco Sánchez de la Fuente y Martín Pérez Ponce, ambos del Consejo; luego, el obispo fue suspicaz con Torquemada y los reyes nombraron a varios jueces apostólicos, que no estaban bajo la jurisdicción del inquisidor; según T. de Azcona, don Juan Arias quería ocultar la verdad, se volvió a su obispado para *pervertir por distintas maneras* a los testigos que depusieron contra su familia, y desenterró los huesos de sus padres²²³³.

Después, don Juan habría llevado el proceso a Roma y en marzo de 1490 partió a la Ciudad Santa, inhibiendo a los inquisidores de Segovia para que no siguieran el proceso y conminándoles con penas que su vicario tendría que hacer cumplir. En Castilla y en Roma se decía que el interés de los reyes estaba en confiscar los bienes familiares, pero los monarcas habían asegurado a la familia y al obispo que todo quedaría en sus manos *para dotar y collocar todos los hijos, fijas y nietas, que dellos quedan*. Los reyes se dedicaron a proclamar y demostrar a Inocencio VIII el escándalo que producía en Castilla que desde Roma se impidiera hacer justicia, así que requerían del Papa que no avocase tales causas porque desde allí no se podía saber la verdad. Con esto, siempre según T. de Azcona, los monarcas buscaban que el Santo Padre desistiera de intervenir en esta causa y la encomendase a Sánchez de la Fuente y a Ponce (que ya estaban en ella), a Juan de Castilla, deán de Sevilla, o a los otros prelados que llevaban asuntos inquisitoriales. Don Juan Arias en Roma no sólo intentó solucionar su problema, sino que pretendía que se llevaran allí las causas de todos los presos de Valladolid, según el texto documental seguido por T. de Azcona, porque se había puesto de acuerdo con otros importantes conversos (*deste linaje*). Ante el peligro que vieron, Isabel y Fernando empezaron a escribir a los más importantes cardenales para tenerlos de su parte; esta acción más las llevadas a cabo por los embajadores ya mencionados, cuyas identidades en ningún momento son aclaradas, inclinaron a Inocencio VIII a seguir la voluntad de los reyes, pero los partidarios de los Arias hicieron que todo quedara en suspenso, razón por la que los embajadores fueron muy amonestados. Según T. de Azcona, la causa

²²³² TORRE, A. de la, *Documentos sobre relaciones internacionales de los Reyes Católicos*, III, pp. 300-1.

²²³³ AZCONA, T. de, *La elección y reforma del episcopado español en tiempo de los Reyes Católicos*, pp. 220-2.

siguió tramitándose en Roma y Palavicini fue enviado a España para recoger información, desconociéndose el fallo del tribunal romano, que no quiso entregar al obispo a la Inquisición española, a pesar de la *actuación ritual... con los cuerpos de sus progenitores*²²³⁴.

Por su parte, V. Beltrán de Heredia en 1970 dio a conocer el texto del informe a los reyes acerca de las actividades de don Juan en Roma y sobre los regalos a variados personajes de la corte papal²²³⁵.

Como ya he expuesto en numerosas ocasiones, en 1986 C. Carrete publicó su magnífica transcripción del proceso inquisitorial²²³⁶.

J. M^a Monsalvo Antón en 1996 publicó la notificación que hicieron los reyes en 1498 a Juan Arias, sobrino homónimo del obispo y mayorazgo de la rama masculina, en la que se comunicaba la devolución de los bienes de Diego y Elvira confiscados por la Inquisición²²³⁷.

En 2003 D. A. Boruchoff opinó en los comentarios que hizo sobre las instrucciones dadas a los representantes de Isabel y Fernando ante el Papa, que las órdenes de los monarcas eran actuaciones secretas y estaban elaboradas con gran cautela. Igualmente, este autor trata el texto enviado el 5 de mayo de 1490 a Bernardino de Carvajal y a Juan de Medina, del que destaca que se argumentaba que aunque el obispo Arias estuviera quejándose porque se había producido una confiscación anticipada de los bienes de sus antepasados, esto no había sido así, ya que los dichos bienes se usaron para dotar a los hijos y a los nietos que debían recibirlos, e incluso se le ofreció lo mismo al prelado, mas éste lo había rechazado; los reyes añadieron que ellos sólo buscaban la exaltación de la fe católica pero que estaba resultando escandaloso que un eclesiástico protestase de esa manera porque se decía que la justicia debía llegar a todos los que tuvieran problemas similares y no debía estar sólo para aquellos con suficientes recursos económicos como para tenerla más cerca²²³⁸.

B) La bibliografía y el procedimiento procesal.

Los variados aspectos del procedimiento procesal han sido considerados en el caso del incoado a los Arias de Ávila de una forma muy desigual.

En 1993 B. Aguilera puso el proceso contra los Arias como ejemplo de que las *conclusiones* del fiscal se alargaron extraordinariamente²²³⁹.

²²³⁴ AZCONA, T. de, *La elección y reforma del episcopado español en tiempo de los Reyes Católicos*, pp. 220-2.

²²³⁵ BELTRÁN DE HEREDIA, V., *Cartulario de la Universidad de Salamanca*, II, pp. 100-102.

²²³⁶ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*.

²²³⁷ MONSALVO ANTÓN, J. M^a, *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello*, XIV, pp. 68-70, 1498, abril, 3. Alcalá de Henares.

²²³⁸ BORUCHOFF, D. A., "Introduction: Instructions for Sainthood and Other Feminine Wiles in the Historiography of Isabel I", pp. 4 y 5; recoge el texto de TORRE, A. de la, *Documentos sobre relaciones internacionales de los Reyes Católicos*, III, pp. 300-1.

²²³⁹ AGUILERA BARCHET, B., "El procedimiento de la Inquisición española", p. 462, n. 331.

En 1994 J. Meseguer Fernández mencionó cómo desde 1488 los reyes fueron poco a poco recortando el ámbito jurisdiccional de Torquemada; entre las razones que expone, señala las quejas que habían llegado a Roma sobre algunos inquisidores, y la actitud del obispo Juan Arias que le había recusado como juez de la causa contra sus padres, admitiendo sólo jueces directamente designados por Roma, donde terminó trasladándose y consiguiendo la comprensión de la Curia²²⁴⁰.

En 1998 J. L. González Novalín estableció las etapas fundamentales del proceso, de las cuales las dos primeras fueron previas al mismo:

- Recogida de denuncias en Segovia ante una autoridad inquisitorial no expresada y bajo juramento de los testigos entre los años 1486 y 1487.

- Denuncias en otras ciudades ante auditores o jueces de la Inquisición entre los que destacan miembros de las órdenes dominicana, jerónimos y franciscanos; se desarrolla desde 1486 hasta pasado 1490, cuentan con muchas ratificaciones, hay amenazas de tormento y algunos testigos están detenidos en la cárcel inquisitorial.

- El comienzo del proceso, según este autor, se determinaría *con mucha aproximación, pero no con absoluta seguridad*, el 8 de julio de 1429. Previamente, el 29 de junio de 1489 los inquisidores de Segovia *citaron judicialmente desde el púlpito de la iglesia de San Pedro y San Pablo, al obispo Juan Arias, a sus hermanos y a sus sobrinos* para oír las acusaciones contra Diego Arias y Elvira González; la fecha para la comparecencia fue el 7 de julio, en la cual se presentaron los procuradores de los Arias, Luis Solís y Fernando de Guardo, quienes denunciaron vicios en el procedimiento procesal y que el delito había prescrito, así como agravios de carácter formal y la apelación ante el Papa. Los inquisidores recibieron estos alegatos y al día siguiente, 8 de julio, acusaron a Catalina González, madre de Elvira. Esta fecha es la que J. L. González Novalín señala como comienzo de los procesos que se hicieron por separado, añadiéndose, según este autor, el de *Diego González de la Hoz, cuñado del obispo (marido de su hermana Isabel)*, al que más adelante llama Alfonso, en una evidente confusión de personajes y filiaciones, como luego veremos.

- En cuanto a las actividades de la Inquisición en Segovia, J. L. González Novalín señala que son bastante desconocidas, dado que el material que se ha conservado es *fragmentario y escaso*. Del proceso contra Elvira se han conservado las acusaciones del fiscal, las respuestas del curador y once testificaciones de abono, que se realizaron entre el 17 y el 19 de junio de 1490; del que se incoó a Diego Arias ha llegado la alegación del fiscal y del de Catalina González ningún documento.

- Los autos de los procesos debieron pasar al tribunal de Valladolid, según J. L. González Novalín, *probablemente a petición del obispo Arias Dávila*, en 1492. Este autor

²²⁴⁰ MESEGUER FERNÁNDEZ, J., “Los hechos”, p. 340.

advierte de que ya entonces se vio que existían lagunas en la documentación enviada, que fue revisada por el licenciado Siso, como visitador, ya que en la transcripción se dice en una nota que en el proceso *no hay parte con quien se hiciese ni hay probanza del fiscal, ni parecen los autos para que se substancie este proceso y se haga justicia*²²⁴¹.

- Otra etapa trajo nuevas circunstancias: El proceso avanzó lentamente. Se recusó a los inquisidores nombrados por Torquemada y desde el 17 de julio de 1489 fue el mismo fray Tomás quien *tenía jurisdicción en la causa*. Don Juan Arias habría marchado a Roma en marzo de 1490 para que el Papa interviniera en la causa. J. L. González Novalín explicita su acuerdo con la opinión de T. de Azcona acerca de la obtención *a base de regalos y dádivas* de la intervención de Alejandro VI y de la publicación de la bula absolutoria del obispo y sus padres en relación con el delito de herejía; después enumera algunos regalos que el segoviano habría hecho en Roma. Este autor menciona que se dieron dos nuevos inquisidores y jueces apostólicos no sometidos a la jurisdicción del inquisidor general, presididos por Hernando de Talavera; pero había una negativa a que el proceso pasase a Roma; sí pasó a Valladolid y allí *siguió la curia romana presentando sus exigencias*. Se siguieron recogiendo testimonios de falsificación de documentos por parte del obispo. *Con todo, el proceso inquisitorial de los Arias Dávila no salió de España y debió de archiversse en Valladolid a la muerte del obispo*²²⁴².

Hay que puntualizar respecto a lo escrito por J. L. González Novalín que, primero, no hay documentada en Segovia en ningún momento histórico una iglesia dedicada a los santos Pedro y Pablo, cuya aparición en el texto de este autor posiblemente se refiere a que el día 29 de junio es el dedicado por la Iglesia a honrarles y en esa fecha se hizo público que iba a comenzar el proceso contra algunos Arias; segundo, en dicha ciudad esta fecha está relacionada desde la época de Enrique IV con unas ferias francas que atraían a numerosas personas, con lo que el daño a la imagen de la familia se amplificó de una manera extraordinaria y, desde luego, no parece muy casual; tercero, los hermanos del prelado, Pedro e Isabel, ya habían fallecido, con lo que es a la tercera generación a la que se convoca; cuarto, no existió en ese momento un Diego González de la Hoz con esa relevancia histórica y quien fue cuñado de Isabel Arias se llamaba Alfonso, ya que fue hermano del marido de dicha señora, Gómez González de la Hoz; quinto, no está claro cuándo pasó a Valladolid la documentación.

Retomando la bibliografía acerca del proceso, recientemente han sido analizadas diversas partes del mismo desde la Historia de la Lengua Castellana por parte de S. Alonso

²²⁴¹ GONZÁLEZ NOVALÍN, J. L., “Juan Arias Dávila, obispo de Segovia, y la Inquisición Española”, pp. 191-193.

²²⁴² GONZÁLEZ NOVALÍN, J. L., “Juan Arias Dávila, obispo de Segovia, y la Inquisición Española”, pp. 194-195.

Calvo²²⁴³.

Teniendo en cuenta la escasa documentación que ha quedado de los procesos inquisitoriales incoados en Segovia, no se puede evitar pensar cómo es posible que éste incoado a los Arias haya sido el único de este ámbito que no ha desaparecido con el transcurso del tiempo. Podría pensarse, incluso, que unos poderosos enemigos de la familia eran los únicos interesados y beneficiados en destruir su imagen y eso nos llevaría a recordar la enemistad entre Arias Dávila y Cabrera, con el paso del tiempo, entre los condes de Puñonrostro y de Chinchón.

C) Los documentos procesales en sí mismos.

Para el conocimiento el proceso es necesario enumerar la documentación que ha llegado a nuestros días:

- Testificaciones contra distintos miembros de la familia sacados de los libros primero al séptimo de la ciudad de Segovia, más otras que estaban en el noveno; las testificaciones no siguen un orden cronológico, estando realizadas entre 1486 y 1492. Tras algunas de ellas se añade la fecha de la ratificación -paso que parece que comenzó en 1488-, y ante quién se hizo²²⁴⁴; en algún caso se escribió: *Buscosse. Es muerto*²²⁴⁵. Corresponden hasta el párrafo 224 de la transcripción publicada por C. Carrete.

- Testificaciones sacadas del libro primero de la ciudad de Ávila; más otra del sexto, que no tiene referencia a página alguna; fechadas entre diciembre de 1490 y enero de 1492. Comprenden los párrafos 225 a 230. Ya no estaba en Segovia el obispo Arias de Ávila.

- Testificación en documento ante la Inquisición de Zaragoza en 1490 (231)²²⁴⁶.

- Acusación del promotor fiscal contra Elvira González que carece de fecha (232).

- Respuesta a la acusación del fiscal que carece de fecha igualmente (233).

- Interrogatorio para la defensa de Elvira González que también carece de fecha (234).

- Testificaciones de abono de Elvira González en junio de 1490, cuando ya no está en Segovia el obispo don Juan Arias (235 a 245).

- Escrito de alegación de la defensa de Elvira González, sin fecha (246).

- Escrito de alegación de la acusación de Elvira González, sin fecha (247).

- Escrito de alegación del fiscal contra Elvira González (248). Sin fecha.

²²⁴³ ALONSO CALVO, S, *Actos de habla en procesos de la Inquisición española*.

²²⁴⁴ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (104), ratificación del 29 de enero de 1488.

²²⁴⁵ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (202).

²²⁴⁶ Va entre paréntesis el número de párrafo dado por CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*.

- Escrito de alegación del fiscal contra el contador Diego Arias (249). Sin fecha.
- Notificación hecha a 27 de julio de 1489 a los inquisidores de la inhibitoria del Inquisidor general, otorgada en Jaén a 17 de julio de 1489 (250)²²⁴⁷.
- Testimonio y presentación ante los inquisidores del notario Álvaro de San Juan en Segovia a 15 de enero de 1493. (251).
- Traslado sin data de la carta de nombramiento de procuradores realizado el día 7 de julio de 1489 y presentada esa misma jornada en la segoviana iglesia de San Juan. (252).
- Apelación sin fecha del obispo de Segovia y sus sobrinos a los inquisidores sobre la acusación a Diego y Elvira (253).
- Petición de respuesta a los inquisidores hecha por los procuradores de los Arias. Los inquisidores dijeron que contestarían en diez días. Sin fecha [7 de julio de 1489]. (254).
- El fiscal citó al obispo y sobrinos para que viesen poner la demanda contra Catalina González. El obispo presentó la apelación sobre la acusación de su abuela. los inquisidores dijeron que contestarían en diez días. Sin fecha [7 de julio de 1489]. (255).
- Juan Arias de Ávila (futuro conde Puñonrostro y cabeza de la rama masculina) y Pedro Arias de Ávila (regidor de Segovia y miembro de la rama femenina) presentaron una carta de procuración otorgada a los mismos procuradores que tenía su tío el obispo en 7 de julio de 1489 (256).
- Los inquisidores comunican al obispo y sus sobrinos que fuesen a oír interponer la demanda a Elvira y a Diego; los familiares alegan que no se puede poner porque el día anterior ellos habían colocado a sus ascendientes bajo la protección del Papa. 8 de julio de 1489, casa del obispo en la calle de Águilas de Segovia. Se sacó traslado de este documento en 12 de diciembre de 1492. (257).

Ni que decir tiene que es imposible que haya declaraciones de Diego, Elvira y Catalina, porque estaban fallecidos desde hacía, en el caso más próximo, veintitrés años.

D) La defensa de los acusados en el proceso inquisitorial o recursos defensivos empleados.

El punto menos analizado por la historiografía corresponde a la defensa de los Arias, ya que se ha prestado mayor atención a aspectos más llamativos del proceso que, por otro lado, han sido los tomados para generar una determinada imagen del matrimonio origen de los Arias Dávila.

²²⁴⁷ Los testigos de esta presentación, realizada por Pedro Ruiz de Villaseca, *continuo de la cassa del rey y reyna*, fueron Francisco de Tordesillas, regidor, el licenciado Juan Pérez de Nieva y Luis de Paz, alguacil de la Inquisición, vecinos de Segovia. Los notarios de la Inquisición eran Francisco de Medina y Francisco de Sepúlveda.

En la defensa se localizan dos aspectos muy diferentes, por un lado, los personajes que presentaron los documentos que debían servir para ese fin y, por otro, el problema de que sólo se conserva la documentación referida a Elvira González.

Los nombres propios de la defensa, según el proceso, fueron Luis de Solís, criado del obispo, y Fernando de Guardo, procurador de causas de la ciudad, que a 7 de julio de 1489 actuaron como procuradores del prelado y presentaron un escrito de apelación²²⁴⁸; sobre dicho escrito de apelación se hace una declaración muy posterior, en 1493, diciendo que no pasó ante el notario que la signó²²⁴⁹.

En cuanto a los procesos contra Catalina González y Diego Arias, muy poco se conoce de su defensa; solamente se cuenta, como ya se ha visto, con el nombre del procurador del Contador, que fue Antón Rodríguez, ya que así se le denomina en una alegación que hizo el promotor fiscal contra la memoria de Diego, donde se enumeran de nuevo las acusaciones que había emitido contra éste en un indeterminado documento anterior. Sólo se menciona que ha habido testigos a favor de Diego, pero nada más se conserva²²⁵⁰.

En la defensa de Elvira se localizan igualmente como curadores el clérigo Antón Rodríguez y Juan de San Juan²²⁵¹. Las actividades llevadas a cabo para realizar la defensa de Elvira comenzaron tras las acusaciones dirigidas a *la fama e memoria de doña Elbira Gonçález, muger que fue de Diego Arias de Abila, contador que fue del rey don Henrique, que santa gloria aya, difunta, veçina que fue de la ciudad de Segobia*²²⁵²; en ellas que se da por hecho que dicha señora fue judía, se convirtió al cristianismo y judaizó; después, tuvo lugar la respuesta de la defensa a la acusación en la que se contrapone una imagen de religiosidad plenamente cristiana²²⁵³.

El paso documental siguiente es la presentación del interrogatorio para la defensa, donde tras la pregunta habitual de si eran conocidos tanto Elvira como el promotor fiscal, como el curador del pleito contra dicha señora, se inquirirá acerca de una serie de prácticas cristianas que desarrollan la respuesta al promotor fiscal de la causa y que se centran en los siguientes puntos²²⁵⁴: cumplimiento de los mandamientos de la Iglesia (confesión y comunión anual, ayunos cuaresmales y otros); instrucción de los hijos en el cristianismo; limosnas a iglesias, monasterios, *personas miserables e pobres, que eran católicas e fieles christianas*; la

²²⁴⁸ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (252 y 256).

²²⁴⁹ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (251).

²²⁵⁰ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (249).

²²⁵¹ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, en general la defensa de dicha señora va desde la (233) a (254); Rodríguez en (233) y San Juan (246-248).

²²⁵² CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (232), la acusación fue presentada por Pedro Maldonado, el promotor fiscal.

²²⁵³ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (233). La defensa fue firmada sin data por *Geronimus, bacalaureus*, pero presentada por el curador de Elvira, el clérigo Antón Rodríguez.

²²⁵⁴ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (234).

guarda de los sábados *que no eran fiestas*, ya que en ellos *filaba e facía e mandaba facer en su casa todas e qualesquier haciendas que se ofrecían y eran menester que se ficiesen*; no establecimiento de diferencias en el trabajo entre los sábados *que eran de facer algo* y los otros días de la semana; el cumplimiento de las fiestas ordenadas por la Iglesia, yendo a oír misa y a los divinos oficios que se cantan y celebran en el templo, y la ejecución de muchas obras de buena cristiana; la vida fiel y católica como buena cristiana; el rezo en libros de oraciones cristianas y de fieles y buenos cristianos, el no rezar oraciones de judíos, ni cometer ningún error contra la fe católica; el fallecimiento como buena cristiana, creyendo lo que cree la Iglesia y siendo amortajada y enterrada como se hacía en los enterramientos de cualquier fiel y católico cristiano; por último, se preguntó si sabían que todo ello era público en la ciudad de Segovia y *en otras partes*.

A estas preguntas tuvieron que responder varios testigos que comenzaron a declarar el día 17 de junio de 1490, ante *el padre vicario general y el presentado fray Alonso García e fray Juan de Benavente*, dominicos del convento de Santa Cruz de Segovia²²⁵⁵. Hay que insistir en la fecha, casi un año después de hacer público el comienzo de la instrucción formal del proceso y, sobre todo, unos dos meses más tarde de la marcha del obispo don Juan Arias a Roma. Los testigos llamados fueron Gómez de Tapia²²⁵⁶; Gabriel de la Lama, regidor y vecino de Segovia; Pedro de Ávila²²⁵⁷, vecino de la ciudad en la colación de San Miguel; y Juan de Velasco, el viejo, alarife, vecino de la ciudad en San Miguel. Los declarantes el día 18 de junio lo hicieron ante el vicario fray Alonso García y Fray Francisco de Córdoba, religiosos de Santa Cruz. Fueron los siguientes: Fray Cristóbal, franciscano observante; Ana Rodríguez, viuda de Juan de Samaniego, regidor de la ciudad; Pedro García de la Torre, secretario del concejo de Segovia, vecino en San Miguel, y Juan Sánchez de Manzanedo, vecino de Segovia en la colación de la Trinidad. En el día 19 de junio ante el vicario general, fray Diego de Frías, prior de Santo Domingo de Piedrahita, y fray Francisco de Córdoba declararon Pedro de Ajofrín, vecino de la ciudad en la colación de Santa Coloma, mayordomo mayor de las iglesias de Santa Lucía y de Santa María²²⁵⁸; Bartolomé Pintor, vecino de Segovia en Santa Coloma, y García de Castroverde, vecino de la ciudad en Santa Coloma.

Continúa un escrito de alegación de bien probado realizado por Juan de San Juan como curador de Elvira²²⁵⁹. San Juan, como *curador que soy dado a la fama, memoria e güesos en consecuencia a los vienes e hacienda que quedaron e fincaron de doña Elvira Gonçález*, expuso que teniendo en cuenta las defensas que hizo Antón Rodríguez, clérigo, que

²²⁵⁵ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (235 a 245).

²²⁵⁶ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (252 y 254) figura como testigo de diversos actos del proceso inquisitorial en junio de 1489.

²²⁵⁷ A.H.P.Sg., Marqués de Lozoya, 17/1, 1463, marzo, 18. Segovia, en este documento un Pedro de Ávila figura como sobrino de Diego Arias.

²²⁵⁸ Dada la proximidad que hubo entre las iglesias de Santa Lucía y de San Matías, hoy desaparecidas, parece más lógico que el segundo de estos templos sea el dedicado a dicho santo.

²²⁵⁹ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (246).

fue el anterior curador, y todo lo demás alegado anteriormente, se había probado lo suficiente para excluir las acusaciones hechas por el fiscal, ya que desde que Elvira fue bautizada vivió como católica y verdadera cristiana; guardó todo lo relativo a la fe cristiana, realizando obras como tal: rezando oraciones cristianas, creyendo los artículos de la fe, confesándose y comulgando en los tiempos determinados por la Iglesia, oyendo misas, ayunando las cuaresmas y otros ayunos que ordena la Iglesia, entregando limosna a monasterios, pobres y *miserables personas*, instruyendo y enseñando a sus hijos la fe católica. El procurador también aludió a que Elvira murió como católica y *reçibio los sacramentos*; ordenó ser enterrada en la iglesia como fiel cristiana; hizo su testamento, en el cual ordenó muchas obras pías y legados; se sirvió y acompañó de personas cristianas; ordenó rezar por su alma misas y treintanarios. Igualmente, San Juan alude a que Maldonado presentó testigos a los que dicho procurador pone las trabas habituales en los pleitos de la época: fueron presentados fuera de tiempo y forma, no fueron jurados, él no había podido verlos, no decían cosa importante, deponiendo de oídas, sin dar razones de sus declaraciones, y se contradecían entre sí. Continúa el procurador exponiendo que nadie podía decir que Elvira participase en ceremonias judías con intención *dañada*, ni con *pensamiento, boluntad e yntençión* de apartarse de la fe católica; añade que los testigos acusadores eran *sospechosos, odiosos, contrarios y enemigos de imimicença y sospecha capital*.

San Juan pasa a comentar uno por uno los testigos y lo declarado por ellos, si bien sus nombres nunca figuran:

- Del primero comenta que sólo él depone unos hechos, conocidos de oídas y parece que relacionados con el consumo *de alguna adefina alguna vez* y el envío de pan leudo y lechugas a *parientes judíos que tenía*; no era herético que esos parientes le enviaran pan cenceño o la fueran a visitar, estando sana o enferma, ya que hacía nada de esto con mala voluntad. El testigo tampoco prueba que en caso de que Elvira lo hubiese hecho, cuestión que él negaba, se hubiera apartado de la fe católica.

- Las mismas razones que expone para el primer testigo son aducidas para los siguientes y sus declaraciones hasta el sexto, y luego el octavo.

- Sobre el séptimo dice que lo depuesto por él no era herético, al no declarar que los hechos fueron *por mandado ni de consentimiento de la dicha mi parte*.

- Acerca de las declaraciones de los testigos noveno y décimo, San Juan dice que lo declarado no era herético, porque no dijeron que Elvira envió dinero *a la dicha judía por limosna, que podía ser que se lo debiese*.

- De la declaración del undécimo testigo, dice que la declaración afecta a un hecho sólo expuesto por él, del cual se veía la falsedad porque no decía qué palabras concretas de una oración judía había oído decir a Elvira.

- Sobre el duodécimo y el decimocuarto dice que lo declarado no es herético.

- Remite a las razones aducidas para el primero en los casos de los decimotercero y decimoquinto.

- Del decimoséptimo, da por no probado que las aves y pan cenceño se llevasen de casa de los judíos a casa de Elvira por su mandato, que ella lo consintiese ni que hubiese comido de ello; no importaba que Elvira tuviera cuatro o cinco libros de la Biblia, pues tener esos libros no era herético, ya que no se había probado que *la dicha mi parte supiese leher ni leyese por ellos, e los pudo muy bien bender como este dicho testigo diçe que los bendió.*

- Al decimonoveno, vigésimo primero, vigésimo segundo y vigésimo tercero comenta que sus declaraciones no eran de herejía ni de apostasía.

- No comenta nada de los decimosexto, decimoctavo y vigésimo.

Por último, el procurador San Juan habla de los testigos en general y cómo sufren unas tachas y enemistades, a lo que añadió que serían *los unos mugeres e los otros menores de hedad e otros judíos, moros e infieles, perjuros, infames e tales personas que según derecho no se le debe ni puede dar ni atribuir fee, o a lo menos no tanta ni tan entera.* Igualmente, pidió que ante la posibilidad de sobornos *como el peligro de los tales testigos*, al permitir según derecho que no se hicieran públicos sus nombres, se le diera copia de los nombres de los testigos para articular y probar las tachas *e objetos por mí de suso dichos y alegados.*

El promotor fiscal Pedro Maldonado volvió a presentar un escrito de alegación en el que dice que el curador Antón Rodríguez no había probado nada e insiste en que él sí había fundamentado su denuncia porque Elvira judaizó y apostató de la fe católica volviendo al judaísmo *en que abía nacido e se abía criado*²²⁶⁰. Un nuevo escrito del fiscal menciona que el procurador de dicha señora había intentado rechazar varios testigos adjudicándoles unas tachas que no tenían y solicitando sus nombres, cuestión ésta última que Maldonado rechazó argumentando que eran testigos en un caso de herética pravedad y había que evitarles

*inconbenientes y escándalos mayormente... porque es notorio cuánto poder tobo e balió la dicha Elbira Gonçález, muger del dicho Diego Arias; y asimesmo son poderosos agora los fijos e herederos y parientes de la dicha Elbira Gonçález, por donde por su poder y baler y tener sy los nombres de los dichos testigos le fuesen dados los dichos testigos por temor o por dádivas serían corrompidos a que se desdigesen y serían prebertidos y confundidos, de manera que contra ella no se fallase lo que manifiesta y claramente está probado ... mayormente en casso de persona tan poderosa como la dicha Elbira Gonçález era y es agora su parte e linaje*²²⁶¹.

Sin duda, se temía que el poder social y económico fuera otra de las estrategias de

²²⁶⁰ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (247).

²²⁶¹ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (248).

defensa que empleara la familia para ayudar a conservar la buena memoria del matrimonio origen de la misma.

Se aprecia claramente de las acusaciones y defensa que ambas utilizan prototipos enfrentados de religiosidad católica y judaizante.

4.2. Los recursos humanos de la Inquisición.

Una faceta importante del proceso fue el conjunto de personas que intervinieron en el mismo porque ocupaban cargos relacionados con la Inquisición.

En cuanto a los inquisidores y otras personas vinculadas directamente con la institución, M^a del P. Rábade escribió que los inquisidores del proceso en un primer momento fueron el licenciado Cañas y el dominico fray Fernando de Santo Domingo, el promotor fiscal fue Pedro Maldonado y los curadores el clérigo Antón Rodríguez, Juan de San Juan y desde 1489 Luís de Solís y Fernando de Guardo²²⁶².

Junto a este esquema básico de personajes principales, se sitúan otros que pueden ayudar a comprender el funcionamiento del tribunal en Segovia. Esta es la razón de haber incluido un anexo documental con las referencias a todos ellos.

Otra cuestión emerge del análisis de la nómina de implicados en este proceso que nos ocupa: las compensaciones recibidas por ciertas personas vinculadas a la dicha causa. Hay que señalar cómo son frecuentes las noticias de inquisidores que disfrutaron de ciertas compensaciones por el trabajo realizado en esa institución, así encontramos en 1495 a Antonio de Córdoba, fiscal de la institución, propuesto (dado que el papa Alejandro VI les había dado facultad para ello) por los reyes Isabel y Fernando, para ocupar la primera canonjía que vacare en Ávila, y lo mismo para el bachiller Andrés Sánchez de Torquemada, inquisidor, para la Catedral de Segovia²²⁶³.

En relación con el proceso de los Arias no se puede asegurar que los ascensos que determinadas personas protagonizaron, estuviesen directamente relacionados con su participación en él, pero si me ha parecido oportuno constatar que algunos de ellos alcanzaron situaciones mucho mejores de las que habían tenido antes. Así hay que mencionar a Juan de León, al que dedico unas líneas en el apartado de testigos, a Sánchez de la Fuente, a Martín Pérez Ponce y a fray Tomás de Matienzo.

El doctor don Francisco Sánchez de la Fuente en 1485 fue señalado inquisidor con el licenciado Pedro Sánchez en el monasterio de Guadalupe; de la Fuente era provisor del obispado de Zamora, luego pasó a los tribunales de Ciudad Real y Toledo, y fue deán de la catedral de esta última ciudad; al parecer, los inquisidores quisieron que la Virgen hiciese

²²⁶² RÁBADE OBRADÓ, M^a del P., *Una elite de poder*, p. 137.

²²⁶³ HERNÁNDEZ PIERNA, J., *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello*, XI, 1495, pp. 101-4.

algún milagro y fueron muchos los realizados en aquellos días, tal y como los puso por escrito, precisamente, Sánchez de la Fuente²²⁶⁴. El 30 de enero de 1491 y como deán de la catedral de Toledo, Sánchez de la Fuente ordenó leer la bula (31 de mayo de 1484) del destierro de los judíos de Andalucía²²⁶⁵. Parece que son muchas casualidades juntas. L. Galíndez de Carvajal dice que fue deán de Toledo y de Granada, recibiendo el obispado de Ávila en 1492, al suceder a fray Hernando de Talavera, que fue nombrado obispo de Granada²²⁶⁶. Después fue obispo de Córdoba²²⁶⁷. Falleció en septiembre de 1499, mes del óbito también de Fray Tomás de Torquemada²²⁶⁸. Y como obispo de Ávila recibió en 1495 la misiva de Isabel y Fernando, que he citado antes, para recompensar con una canongía en la catedral de esa ciudad a Antonio de Córdoba²²⁶⁹; es decir, de la Fuente participaba plenamente, de forma activa y pasiva, en la concesión de prebendas para los inquisidores que se hubieran portado bien. Incluso le encontramos en 1492 donando al convento de Santo Tomás en Ávila parte de los bienes confiscados al canónigo Hernán González de San Juan, quizá quemado o quizá huido a Roma²²⁷⁰. En el último texto se documenta otro dato de interés: la comunicación de los reyes también se dirigía a don Martín Pérez Ponce, *arçobispo de Meçina*. Tanto Ponce como de la Fuente figuran en la documentación de 1488 como inquisidores generales²²⁷¹. Recordemos que los notarios del secreto de la Inquisición en el proceso del judío Yuçe Franco fueron Martín Pérez, Juan de León y Antón González²²⁷².

Por su parte, fray Tomás de Matienzo intervino en el proceso de los Arias en 1490, al menos²²⁷³; había sido hombre de confianza de Torquemada y fue subprior de Santa Cruz de Segovia²²⁷⁴; como prior de dicho monasterio recibió de la reina Isabel 20.000 mrs para ayudar a la celebración allí del capítulo de la orden²²⁷⁵. Según documenta B. Aram, Matienzo viajó a Borgoña con doña Juana de Castilla cuando iba junto a su marido Felipe I y fue uno de los embajadores de Isabel de Castilla y Fernando de Aragón ante el joven matrimonio; a ellos

²²⁶⁴ FITA, F., “La Inquisición en Guadalupe”, pp. 284-7.

²²⁶⁵ FITA, F., “Nuevas fuentes para escribir la historia de los judíos españoles. Bulas inéditas de Sixto IV e Inocencio VIII”, pp. 445-7, también figura como inquisidor en Ciudad Real.

²²⁶⁶ GALÍNDEZ DE CARVAJAL, L., *Memorial o Registro Breve de los Reyes Católicos*, año 1492.

²²⁶⁷ AZCONA, T. de, *La elección y reforma del episcopado español en tiempo de los Reyes Católicos*, p. 221.

²²⁶⁸ GALÍNDEZ DE CARVAJAL, L., *Memorial o Registro Breve de los Reyes Católicos*, año 1499.

²²⁶⁹ Ver también en RUIZ DE PABLOS, F., *Ávila y su provincia en documentos del Santo Oficio de la Inquisición*, pp. 249-250.

²²⁷⁰ RUIZ AYUCAR, E., *Sepulcros artísticos de Ávila*, pp. 131 y 140-141.

²²⁷¹ MARTÍNEZ MILLÁN, J., *La Inquisición española*, p. 63.

²²⁷² RUIZ DE PABLOS, F., “Más documentos para la historia inquisitorial de Ávila”, p. 253 lo toma de FITA, F., “La verdad sobre el martirio del Santo Niño de la Guardia, ó sea el proceso y quema (16 Noviembre, 1491) del judío Jucé Franco en Ávila”.

²²⁷³ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (169) figura como *juez comisario en esta causa* (la de los Arias) al menos el 6 de noviembre de 1490; también aparece escuchando delaciones el 10 de octubre de ese mismo año (170).

²²⁷⁴ AJO GONZÁLEZ DE RAPARIEGOS Y SÁINZ DE ZUÑIGA, C. M^a, *y su Tierra, de sus hombres y sus instituciones por toda su geografía provincial y diocesana*, (en lo sucesivo: *H^a de Ávila*) XII, p. 720, le documenta como subprior de Santa Cruz.

²²⁷⁵ ANDRÉS DÍAZ, R. de, “Las caridades de Isabel la Católica”, p. 80, en una fecha entre 1495 y 1504.

visitó en 1498, cuando doña Juana estaba embarazada de su primera hija, Leonor, y cuando él figura como confesor de la joven y como obispo de Astorga. En 1499 Matienzo se quejó de que la castellana no tenía ningún dinero propio y, por tanto, no disponían de él los castellanos que con ella estaban; en ese momento tampoco escribe positivamente de su señora. Nada volvió a figurar en las comunicaciones a Isabel y a Fernando en cuanto Matienzo figuró, y cobró, como miembro de la casa de doña Juana, a partir del 12 de julio de 1500.

Una vez que esta señora, ya reina de Castilla, quedó viuda, Matienzo sigue figurando como confesor oficial suyo, ganando unos sesenta mil mrs. al año, sin ir nunca a Tordesillas y residiendo con Fernando de Aragón, que era quien le nombraba tanto a él como a otros servidores de la reina, que convivían con el aragonés²²⁷⁶. Por esa comodidad de servir aparentemente a dicha reina, pero estar al lado del gobernador de Castilla, es lógico pensar que eran cargos otorgados como recompensa a servicios prestados al rey de Aragón. Ha sido localizado también en 1509, siendo capitular del convento de San Esteban de Salamanca y llamándosele reformador²²⁷⁷. En el testamento de Fernando de Aragón hecho en Madrigalejo a 22 de enero de 1516 figura como su confesor y uno de sus testamentarios; Galíndez de Carvajal añade que dicho monarca no creía que estaba tan enfermo como para morir y no quería llamar a Matienzo para que le confesase, aunque éste intentaba verle; la razón que esgrimía el rey era que el dominico *venia mas con fin de negociar memoriales, que entender en el descargo de su consciencia*²²⁷⁸.

No podemos olvidar otro nombre implicado en el caso de los Arias, porque fue uno de los propuestos por los monarcas para que fuera juez inquisidor en dicho proceso: don Juan de Castilla, bisnieto de Enrique II, licenciado en decretos²²⁷⁹. Son numerosos los documentos que tenemos de él, de su actividad y de su carrera. Parece que en 1486 deseaba tanto una cátedra de cánones en el Estudio de Salamanca y él aún no estaba en la universidad, que compró los votos del licenciado Gonzalo de la Rúa en una oposición donde también se presentaba un miembro de dicha institución. Cuando llegaron los reformadores del Estudio, que eran el obispo de Segovia, don Juan Arias de Ávila, y el entonces deán de Sevilla don Juan Arias del Villar, luego obispo de Oviedo, se encontraron en sus labores de revisión con un contrato establecido, por el que Castilla daría a Rúa 20.000 mrs, si le proporcionaba unos votos. Los reformadores dijeron que el dicho contrato no debía ser considerado válido y aportaron una serie de razones, entre las que llama la atención que, a pesar de la compra de votos, de Castilla no había conseguido nada. El licenciado de la Rúa apeló, se desestimó la

²²⁷⁶ ARAM, B., *La reina Juana. Gobierno, piedad y dinastía*, pp. 78, 90-1, 94, 105, 123,186 y 257. AJO GONZÁLEZ, C. M^a, *H^a de Ávila*, XII, p. 720, le documenta como subprior de Santa Cruz.

²²⁷⁷ NIEVA OCAMPO, G., “La creación de la observancia regular en el convento de San Esteban de Salamanca durante el reinado de los Reyes Católicos”, p. 118.

²²⁷⁸ GALÍNDEZ DE CARVAJAL, L., *Memorial o Registro Breve de los Reyes Católicos*, sin foliar; ver el capítulo II y el testamento de dicho rey que es el último documento inserto en este libro.

²²⁷⁹ AZCONA, T. de, *La elección y reforma del episcopado español en tiempo de los Reyes católicos*, pp. 220-2.

apelación, pero en cuanto se fueron aquéllos, el exigió sus dineros y esto fue lo que motivó que el Consejo ordenara al corregidor de Salamanca que ejecutase contra don Juan de Castilla, que a 18 de julio de 1488 era ya deán de Sevilla²²⁸⁰.

Por lo demás, dicho don Juan de Castilla fue del Consejo desde 1489; canónigo doctoral en Toledo entre 1492 y 1494; resignó su canonjía en el licenciado Mazuecos, inquisidor en el arzobispado de esa ciudad, lo que trajo numerosos problemas, gracias a los cuales sabemos, que nunca residió allí *por que estaba e continuaba en el Consejo de la Santa Inquisición que reside con nos en nuestra Corte* y que en 1494 era obispo de Astorga y en 1499 lo era de Salamanca²²⁸¹.

4.3. El linaje Arias de Ávila y las relaciones con la Inquisición.

Uno de los aspectos que prácticamente no ha sido analizado por la bibliografía es el correspondiente a las relaciones que la familia Arias Dávila mantuvo con la institución de la Inquisición en sus primeras generaciones; para contemplarlo es preciso tener en cuenta la situación del linaje a lo largo de los años en que nos consta que hubo acciones inquisitoriales directas contra ellos y la problemática que ocasionaron dichas acciones a distintos miembros del linaje.

4.3.1. Situación del linaje entre 1486 y 1498.

Si se tiene en cuenta la consideración del honor o el deshonor entonces existente, puesto que el que tenía o había tenido cada miembro de la unidad superior, que era el linaje, recaía sobre todos y cada uno de los demás²²⁸², es oportuno contemplar la situación de los Arias Dávila desde que comenzaron las declaraciones en 1486 hasta que los reyes ordenaron la devolución de bienes a Juan Arias en 1498.

Es bien sabido que en 1486 la primera generación hace unos veinte años que ha fallecido. En cuanto a la segunda generación sólo queda vivo un hombre, don Juan, el obispo de Segovia, cuyo poder además se caracteriza por una cierta atemporalidad, al pertenecer a la Iglesia como miembro bien situado en su jerarquía y en una estructura que no era dominada en su totalidad por los reyes.

La tercera generación está compuesta en estas fechas en su rama femenina por hombres jóvenes que tienen un cierto poder en la ciudad de Segovia, donde participan de la vida política, en especial contra los Cabrera. Así se localiza al protonotario Diego Arias de Ávila, a Alfonso Arias, a Juan Arias y a Pedro; junto a ellos una única mujer, Isabel, ya

²²⁸⁰ BELTRÁN DE HEREDIA, V., *Cartulario de la Universidad de Salamanca*, II, pp. 97 y ss.

²²⁸¹ A.G.S., R.G.S., fol. 10, 1489, abril, 27, para el Consejo; LOP OTÍN, M^a J., *El cabildo catedralicio de Toledo en el siglo XV: aspectos institucionales y sociológicos*, p. 859. A.G.S., R.G.S., fol. 99, 1494, julio, 30, como obispo de Astorga. A.G.S., C.C., Ced, 2-1, 151, 13, 1495, agosto, 11. Burgos, para su actividad en el Consejo de la Inquisición; A.G.S., R.G.S., fol. 446, 1499, octubre, 31, y A.G.S., C.C., Ced, 6, 27, 1, 1502, diciembre, 8. Madrid, para su obispado en Salamanca.

²²⁸² MENÉNDEZ PIDAL DE NAVASCUÉS, F., "El linaje y sus signos de identidad", p. 14.

monja. En la rama masculina, que disfruta del mayorazgo fundado por el matrimonio origen, se localizan menores de veinticinco años con regimiento en Segovia, que no atienden, y con intereses poderosos en la Transierra, cerca de donde los tenían también los Cabrera; fueron Diego Arias, Alonso Arias, Juan Arias, Pedro Arias, Hernando y Francisco; al menos dos hombres de la rama masculina, Pedro y Hernando, estaban participando activamente en 1486 en la guerra de Granada. Alonso había seguido la carrera eclesiástica y Francisco es probable que ya no estuviera sano, dado que nunca es mencionado en la documentación. En las mujeres de la rama masculina se localiza a Catalina Arias, de la que se está negociando su matrimonio, Elvira Arias, monja, e Isabel Arias, hija de Pedro Arias, ya viuda²²⁸³.

Ante esta situación, el documento de la concesión de los bienes de Diego y Elvira por parte de los reyes a la persona de Juan Arias quizá deba entenderse como una forma de reconocimiento al sistema de mayorazgo del linaje, ya que es una afirmación del régimen de herencia en un único individuo, cabeza de la familia extensa, (por eso se le dan a él bienes que también son de sus primos); asimismo sería una práctica de identificación por la que se transfieren unos valores militares de padres a hijos que se han puesto al servicio del monarca, ya que se dice que se realiza dicha concesión por los méritos tanto de Pedro Arias, padre de Juan que igualmente fue mayorazgo, como del propio futuro conde de Puñonrostro, que verá como se le otorga ese título años más tarde, en 1523 como recompensa a su participación en el bando realista en la Guerra de las Comunidades. En cualquier caso, es un reconocimiento por parte de los reyes de la línea nobiliaria de sucesión.

Son numerosos los documentos que prueban que los Arias siguieron manejando a lo largo de los años noventa bienes económicos heredados. Sirva como ejemplo el siguiente que fue otorgado unos meses antes de la orden de devolución de bienes confiscados por la Inquisición²²⁸⁴: Juan Arias de Ávila, futuro conde de Puñonrostro, apartó del mayorazgo de su abuelo Diego Arias 20.000 mrs de censo anual que le tenía que pagar Álvaro de la Quadra, difunto, vecino de Alcavón, tierra de Maqueda, de ciertos heredamientos que eran del dicho vínculo. Juan los cedió a su hermano Hernán Arias con otros 200.000 mrs que le dio en moneda, porque este último le traspasó la legítima de los bienes de sus padres y del hermano mayor de ambos, ya difunto, Diego Arias. Juan incorporó la legítima al mayorazgo en lugar de los 20.000 del censo y los 200.000 mrs. En la licencia para el cambio otorgada por los reyes en Alcalá de Henares a 20 de enero de 1498, se dice que los heredamientos por los que tenía que pagar de la Quadra estaban en Alcavon, Santolalla, Escalonilla, Burujon, Carmena y Adarmola y que los bienes del censo de 20.000 mrs estaban tasados en 400.000. Por su parte, el documento emitido por don Juan continúa explicitando que él incorporaba en el mayorazgo

²²⁸³ Acerca de la segunda y tercera generaciones de Arias Dávila véase el anexo correspondiente a la aproximación prosopográfica de sus integrantes.

²²⁸⁴ A.C.P., PU 117-15 a, 1498, febrero, 4. Alcalá de Henares. El documento tuvo por testigos a Pedro López, Pedro de Burgos y Diego Castillo, escuderos y criados de Juan Arias.

la legítima de su hermano que estaba tasada en 800.000 mrs. (*sic*) y lo hacía de la siguiente manera:

- 600.000 mrs que pagó por el derecho que doña Juana de Portugal, mujer de Vasco de Contreras, y doña María de Contreras, su hija, mujer de Lope de Acuña, tenían sobre la dehesa, montes, molinos y heredamientos de Casasola; las pagó por una sentencia de los reyes y tenía en su poder las cartas de pago.

- 200.000 mrs que gastó *en labores e hedeñios de la fortaleza de Casasola*.

Como se puede comprobar, la vida económica del mayorazgo Juan Arias era activa con cantidades aplicadas no precisamente a sobrevivir. De esta manera, no se sabe en qué medida se produjo tal confiscación, ni cuándo tuvo lugar, ni a quién y, por tanto, cómo fueron las finanzas exactas del linaje en los años 90 de la decimoquinta centuria.

Dada la situación vista del linaje, surge la pregunta de si pretendieron dañarle cuando su nobleza se convertía en notoria por tener ya tres generaciones.

4.3.2. El obispo don Juan Arias de Ávila, figura central del proceso.

Son numerosas las facetas que se pueden analizar de una figura tan interesante como la de este prelado, pero de todas ellas destacan en relación con las acciones inquisitoriales las que van a ser tratadas a continuación.

A) La extorsión al obispo don Juan Arias, según el proceso inquisitorial.

Como ya se ha visto, don Juan contó con oposición dentro de la ciudad por la llegada de la Inquisición a Segovia. De esta manera:

- A finales de enero de 1487 se efectuó una acusación en la que se exponía que esa misma jornada, 30 de dicho mes, un Juan López había dicho que había hablado con el obispo *quando nos dixeron que el dicho obispo fizo venir aquí la Inquisición a esta ciudad*, diciéndole que como él había hecho venir esa institución, ella caería sobre la familia Arias, *porque ya sabéis que viví con ellos y yo sé de ellos esto y esto y lo saben Fulano y Fulano; por eso vea vuestra señoría lo que ha fecho*²²⁸⁵. Hay que recordar que el 23 de enero de 1486 Juan López de Cuellar ya había declarado en el proceso, diciendo lo que había oído sobre Diego Arias, pero que él nunca había visto nada, salvo que se comportaba como católico. Pudieran ser una sola persona por esa cierta resistencia a la institución y a especificar datos que pudieran ser sospechosos. En esta acusación hay que tener en cuenta que se dice expresamente que alguien había dicho que don Juan Arias fue quien trajo la Inquisición a Segovia; puesto que ésta tenía carácter supraterritorial y no dependía de los obispos, parece que existió una cierta mala intención a la hora de indisponer al prelado con aquéllos que se

²²⁸⁵ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (79). GITLITZ, D. M., *Los Arias Dávila*, pp. 135-137, recopila información sobre el converso Juan López de Cuellar, cercano en algunos momentos, al menos, a Abrahan Seneor.

temieran que la sombra inquisitorial pudiera alcanzarles.

- Igualmente, algunos testigos aseguraban que poseían información sobre la familia que valía más de 1000 doblas de oro, como hizo Mosén Zaragoza, que sobre mediados de 1486, fecha en la que empiezan a aparecer sus declaraciones, comentó esa frase con otros judíos, incluso se dice que alguno de éstos afirmaba que Mosén dijo que había recibido *artos dineros*. Según la declaración Mosén y su hijo Ysaque rogaron al testigo, Abraham Meme, que no dijera nada contra el obispo ni contra sus padres²²⁸⁶.

- Sobre septiembre de 1489 el mayordomo Fernando de Fuentidueña comentaba entre los presos de la Inquisición de Segovia que hablando él una vez con el obispo de Segovia, estando ya ese tribunal en dicha ciudad, le dijo que él sabía cosa de su familia, ante lo que el prelado le dijo que callase y le entregó 30.000 mrs.; Fuentidueña añadió *que si más le quisiera demandar más le diera*²²⁸⁷. (176).

Si la historiografía hubiera tenido en cuenta estos intentos de chantaje hacia el obispo, se habría planteado lo extraño que resulta que sólo se los hicieran a él, bien es verdad que, primero, no sabemos si hubo más, puesto que no conocemos la integridad del proceso; segundo, don Juan Arias es el miembro de la familia con más poder dentro de la estructura eclesiástica, pero conociéndose ya las horribles consecuencias del asentamiento de la Inquisición en otros núcleos y el aspecto supraepiscopal que tenía la institución, los chantajistas tenían que saber que él sólo iba a poder, en el mejor de los casos, controlar en cierto modo a su vicario para las causas; tercero, otros miembros de las ramas masculina y femenina tenían bienes y cargos en la administración local con suficiente poder como para ser objetivo de coacciones. Así, cabe pensar, que o bien no interesó copiar este aspecto en el siglo XVI, o bien las narraciones de participación en el soborno/chantaje, al estar relacionadas con el obispo, tenían la directa intención del desprestigio de un prelado al que se presenta como concededor de unas vinculaciones ilícitas de sus familiares con el judaísmo.

B) Las acciones paralelas.

Al tiempo que tenían lugar las acciones inquisitoriales contra los Arias se localizan otras que corrieron paralelas a ellas:

- El obispo don Juan por ser descendiente de judíos no podía intervenir como juez de las causas de fe en su diócesis desde 1483 por orden de Sixto IV e, incluso, en 1489 hubo una amonestación de Inocencio VIII porque su vicario no ponía excesivo celo en las funciones inquisitoriales²²⁸⁸. Este último Papa recordemos que gobernó la Iglesia desde el 29 de agosto

²²⁸⁶ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, según (62) era cuñado de Elvira, casado con una hermana de dicha señora; sus declaraciones parece que comienzan en septiembre de 1486, ver (70), (73), (76). La declaración (87) aporta las actitudes de Mosén Zaragoza.

²²⁸⁷ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (176).

²²⁸⁸ MESEGUER FERNÁNDEZ, J., "Los hechos", p. 294. RÁBADE OBRADÓ, M^a del P., *Una elite de poder*, p. 157.

de 1484 al 25 de julio de 1492; es decir, coincide con su papado la parte principal del proceso contra los Arias y la marcha de don Juan a Roma. Cabe la duda de si el Pontífice conocía que había acusaciones contra los familiares del prelado cuando en 25 de septiembre de 1487 ordenó que se cumpliera una decretal de su antecesor Bonifacio VIII por la que había prohibido a los inquisidores antiguos proceder sin comisión especial pontificia contra los obispos, arzobispos y cardenales; a ello añadió que, si de algún proceso hubiese resultados de difamación o sospechas de herejía en alguno de estas dignidades, se debía enviar una copia de todo en carta cerrada y sellada al Papa, que, considerándolo en Roma, resolvería lo que conviniera; al parecer, esto último sirvió de excusa a Torquemada para continuar con sus informaciones y el Pontífice envió a Antonio Palavicini como nuncio que las recogió²²⁸⁹.

- Se conservan unos documentos en los que el obispo don Juan Arias de Ávila aparece vinculado muy directamente a bienes de herejes condenados a muerte. El día 5 de febrero de 1488 Lorenzo de la Hoz, vecino de Muñoveros (Segovia), cedió la posesión de unas casas y otras posesiones que había comprado en nombre del prelado por 30.000 mrs en la colación de Santiago en Sepúlveda; las propiedades habían sido de su padre, Gutiérrez González de la Hoz, y habían sido vendidas en almoneda por orden de los reyes²²⁹⁰; lo que fue silenciado en el documento es que Gutierre González de la Hoz había muerto quemado por la Inquisición. De Gutierre González de la Hoz se dice que era sobrino de Gómez González de la Hoz (marido de Isabel Arias y, por tanto, cuñado del obispo), pero él dice que era primo de Gómez; Gutierre fue quemado por la Inquisición antes del 15 de febrero de 1487 con unos 70 años, tenía una hija, Isabel de la Hoz, casada con Diego de Buitrago o de Segovia, y un hijo llamado Lorenzo de Guzmán, vecino de Muñoveros a finales del siglo XV, cuando pagó habilitación²²⁹¹. Si continuamos con el documento sobre las posesiones en Sepúlveda, vemos que el obispo hizo comprar al hijo las posesiones que habían sido del padre; el prelado abonó a Lorenzo la cantidad de dinero y otorgó las casas a la mesa episcopal por el bien de su alma. El día 9 su vicario en Sepúlveda, Alfonso González de la Puerta y del Mercado, tomó posesión de las mismas²²⁹².

- Cabe mencionar como acción paralela que los bienes familiares se confirmaron a Juan Arias, sobrino homónimo del prelado, en 3 de abril de 1498²²⁹³; llama la atención el supuesto interés por el futuro del linaje, al que se recuerda a través de una amenaza nada velada que se *espera proceder en la Ynquisición contra la memoria de Diegarias Dávila e de doña Elvira, su muger, difuntos*. Sin embargo, la información de los documentos se ve

²²⁸⁹ LLORENTE, J. A., *Historia crítica de la Inquisición*, p. 207.

²²⁹⁰ A.D.Sg., Señorío, (número provisional) 5713, 1488, febrero, 5. Turégano.

²²⁹¹ CARRETE PARRONDO, C, *Proceso inquisitorial*, (71), (81) y (82). ASENJO GONZÁLEZ, M^a, *Segovia*, p. 684, para la habilitación.

²²⁹² A.D.Sg., Señorío, (número provisional) 5713, 1488, febrero, 9. Sepúlveda.

²²⁹³ MONSALVO ANTÓN, J. M^a, *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello*, XIV, 1498, abril, 3. Alcalá de Henares.

clarísimamente que va en el sentido de las líneas de actuación de los reyes: consolidar la primacía sobre el poder del Papa, manipular la información a favor de los monarcas y *avisar* del peligro que suponía el prelado don Juan Arias porque era capaz de exponer en Roma el deseo de importantes conversos, con lo que le hace figurar como una especie de caballo de Troya en la corte vaticana. No se puede dejar de observar en el aspecto temporal que el fallecimiento del obispo don Juan Arias ya se ha producido y puede ser uno de los factores para la concesión de los bienes secuestrados.

C) Los problemas con los Cabrera.

Ya hemos visto que C. Carrete Parrondo ha opinado que *No se puede dudar que los Cabrera tenían declarada enemistad con los Arias Dávila segovianos* y que buscaron, como otras *familias judeoconversas*, utilizar la Inquisición *para solventar antiguas rencillas*²²⁹⁴. Una situación similar fue estudiada en 1992 por J. Contreras en *Sotos contra Riquelmes*²²⁹⁵.

M^a del P. Rábade Obradó se ha preguntado si existió relación entre los enfrentamientos de Arias y Cabrera con el proceso inquisitorial; en su contestación dice que dicho proceso contribuyó a debilitar al obispo y a alejar a los Arias de Segovia, con lo que el beneficiado fue Cabrera que se afianzó en la ciudad y cortó las posibilidades a sus rivales²²⁹⁶.

Sin duda los enfrentamientos entre Arias y Cabrera fueron uno de los grandes factores que afectaron al desarrollo del proceso inquisitorial. No olvidemos que mantenían una fuerte pugna por el dominio en dos grandes espacios: Segovia con sus instituciones y la zona de Seseña-Chinchón, en las cuales se introdujeron los Cabrera de la mano de Isabel I habiendo sido territorios donde la presencia de los Arias era muy poderosa. Así se produjeron una serie de enfrentamientos de los cuales el proceso es un eslabón más; tengamos en cuenta que están documentados desde 1476²²⁹⁷.

En el mismo sentido, no se puede olvidar que desde la marcha de la ciudad de los hermanos Arias Dávila en 1468 sus puntos de referencia geográfica fueron otros, Turégano, sobre todo para Isabel y don Juan, y las posesiones tras el Sistema Central para Pedro. Es posible que por eso los Cabrera se enfrentasen directamente con el obispo, ya que, quedó desde la muerte de Isabel en 1472 y, sobre todo, de Pedro en 1476 como cabeza de linaje porque sus sobrinos por rama masculina eran menores; es más, podía hacer frente a los Cabrera desde el poder temporal que conllevaba en cierta manera su poder eclesiástico e, incluso, era posible que atrajese al mayorazgo de los Arias a la ciudad de Segovia.

²²⁹⁴CARRETE PARRONDO, C., “Desde la judería a la nobleza castellana. Los Cabrera: Marqueses y algo más”, pp. 149 y 150.

²²⁹⁵ CONTRERAS, J., *Sotos contra Riquelmes. Regidores, inquisidores y criptojudíos*, sobre todo pp. 46-7, 54-7, 96, 303 y 305.

²²⁹⁶ RÁBADE OBRADÓ, M^a del P., *Una elite de poder*, p. 166.

²²⁹⁷PALENCIA, A. de, *Crónica de Enrique IV*, D^o III, cap. III, pp. 305-7.

Por lo anterior, si los Arias hubiesen sido declarados culpables de judaizar, automáticamente toda su descendencia hubiera tenido vedados todos los oficios públicos hasta la tercera generación. De esa manera el prelado era un estorbo en la ciudad que los Cabrera querían tener totalmente en sus manos.

En otro orden de cosas, en 1494 Iñigo López Coronel, fue el arrendador mayor de las rentas de los lugares de la episcopalía de Segovia, aunque ya antes, en 1491 y 1492, había tenido arrendadas las alcabalas de Aguilafuente²²⁹⁸. Este hecho no parece tener mucha importancia, pero si tenemos en cuenta las fuertes relaciones que existieron entre los Seneor y los Cabrera, resulta llamativo que sea en fechas en las que ya no está el obispo residiendo en su diócesis cuando la familia Seneor y luego Coronel tenga arrendadas rentas relacionadas con la diócesis y con el cabildo directamente, como en el caso de Aguilafuente, que pertenecía a la mesa capitular de la Catedral segoviana.

D) El viaje a Roma con los huesos de sus antepasados.

El tema de los huesos de los primitivos Arias de Ávila parece que fue bastante recurrente ya en su momento, a finales del XV, puesto que se localizan varias menciones a los mismos, unas veces en sentido literal y otras simbolizando los antepasados.

Antón de Montoro, como ya hemos visto, elaboró una obra contra Rodrigo Cota, autor de un *Epitalamio burlesco* dirigido a algunos miembros de su familia política, es decir, de los Arias²²⁹⁹; en ella dice aludiendo a las críticas vertidas por Cota:

*Pues fendo tales proçessos/ no muy dignos de loores,/ estimados por exçesos,/ hazéis remover los huesos/ de vuestros antezesores;/ que dirá quien vos oyó/ con aquel gemido fuerte/ lo que el águila habló:/ que de sus alas salió/ de quien resçiuíó la muerte*²³⁰⁰.

Igualmente, es muy conocido el episodio en que Beatriz de Bobadilla contestó a unas cartas que le dirigió Abraham Seneor para pedir contestación a la solicitud de una sobrina de la marquesa a fin de casarla con un Arias de Ávila de la rama masculina. La contestación de ella en la primera mitad del año 1485 fue: *cómo quiere él que case mi sobrina con hombre que se espera que an de sacar los güesos de sus agüelos para quemar, que bien sabe don Habrahén que él mismo me obo dicho que Diego Arias muriera hereje*²³⁰¹. Es preciso tener en cuenta la fecha de emisión de estas palabras por varias razones, primero, porque la marquesa estaba muy segura de lo que iba a pasar con los restos del matrimonio que generó la familia, y segundo, porque la bula de permiso para que los inquisidores pudieran desenterrar y quemar

²²⁹⁸ ASENJO GONZÁLEZ, M^a, “Encabezamientos de alcabalas en Segovia y su episcopalía (1495-1506). Innovaciones fiscales y reacción social”, pp. 267 y 268 n. 63.

²²⁹⁹ CANTERA BURGOS, F., *El poeta Rodrigo Cota*, pp. 132-141. Véase el apartado correspondiente en el capítulo I.

²³⁰⁰ CANTERA BURGOS, F., *El poeta Rodrigo Cota*, p. 136, versos 111-120.

²³⁰¹ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (110), acusación de Francisco de San Román, realizada a 10 de diciembre de 1488, en ella habla de esta gestión que realizó para Abraham Seneor.

cuerpos de herejes fue expedida por Inocencio VIII en Roma a 5 de julio de 1486²³⁰². Todo ello lleva a pensar que o bien la fecha no fue recordada con exactitud, o bien Bobadilla conocía muy bien lo que desde Roma iba a ser aprobado para aterrorizar de otra forma más a todos.

Es el mismo texto del proceso inquisitorial el que nos indica que Pedro de Maldonado, el promotor fiscal de la acusación contra Elvira González, solicitó a los inquisidores que ordenase *desenterrar su cuerpo e güesos do quier que estubieren* para entregarlos al brazo secular²³⁰³.

T. de Azcona reprodujo un texto emitido por el círculo de Isabel y Fernando en Sevilla a 6 de mayo de 1490 donde se dice que don Juan Arias, después de numerosas recusaciones a jueces del proceso contra sus familiares, volvió a Segovia y

*sacó los huessos de los dichos sus padre y madre del monesterio de la merced, do stavan enterrados e no se sabe do los llevo. Lo qual se cree fizo porque algunos de los testigos deponen que stavan sepultados como judios, a ffin que no se supiesse la forma dello*²³⁰⁴.

El *Tizón de la Nobleza* contribuyó a crear la leyenda de los huesos viajeros: tras el proceso que se incoó a Diego, a Elvira y a Catalina González, madre de ésta última, el obispo Juan Arias llevó los restos de su propia madre con él a la Ciudad Eterna en 1490, para evitar que fuesen quemados públicamente²³⁰⁵; la historia de los huesos y de la ascendencia judía sirvió a F. Mendoza y Bobadilla para aplicar a don Juan Arias el verso inicial de las *Coplas del provincial* modificando *A ti don Fray Arias puto*; después el autor añadió *no se sabe que algun señor haya emparentado con el, mas tiene muchos caballeros honrados descendientes de su casa en Segovia y Toledo*²³⁰⁶. Como se ve, intenta demoler a sabiendas (los Mendoza le parecerían poco) la imagen de los Arias magnificando la importancia en las redes sociales establecidas por matrimonio y, según él, no conseguidas.

La obsesión por los huesos de los primeros Arias en la historiografía continúa, por ejemplo, en H. Ch. Lea quien escribió que el obispo los había desenterrado y escondido para

²³⁰² CARRETE PARRONDO, C., "Las judaizantes de Cuenca procesadas por la Inquisición en 1490", p. 99 para la referencia a esta bula.

²³⁰³ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (232).

²³⁰⁴ AZCONA, T. de, *La elección y reforma del episcopado español en tiempos de los Reyes Católicos*, pp. 220-2.

²³⁰⁵ MENDOZA Y BOBADILLA, F., *El tizón de la Nobleza española o máculas y sambenitos de sus linajes*, 2ª parte, pp. 95 y ss.; MENDOZA Y BOBADILLA, F., *Tizón de la nobleza*, XXXI de la edición de A. Luque y Vicens. RÁBADE OBRADÓ, M^a del P., *Una elite de poder*, p. 139, añade que el obispo emprendió hacia Roma *el viaje subrepticamente*. No se conservan datos, de momento, acerca de cómo fue realizado el viaje a la Ciudad Santa, lo cual sería interesantísimo, pero dadas las formas que solía emplear don Juan, si bien no fuera ostentoso, el traslado de su persona y sus criados no tuvo que ser a escondidas, teniendo en cuenta, además, la frecuencia con la que en aquella época se hacían los desplazamientos con quejas a dicha ciudad.

²³⁰⁶ MENDOZA Y BOBADILLA, F., *Tizón de la nobleza*, XXXII de la edición de A. Luque y Vicens. Véase el anexo Diego Arias en la Literatura.

destruir la prueba que constituía su enterramiento al modo judaico²³⁰⁷.

Éste puede haber sido el hilo creador y conductor de la leyenda que siempre ha planeado sobre los Arias.

Junto a todo lo anterior, el testamento otorgado en 1494 por Juan Arias, futuro primer conde de Puñonrostro, pudiera confirmar una exhumación. En él se dice:

Yten, sy Dios dispusyere de mi en este camino, mando que mi cuerpo sea sepultado en Nuestra Señora Santa Maria de la Cruz, que es en este reyno de Toledo, en el arçiprestadgo de Madrid, el qual cuerpo mando que este en deposito con el de mi muger doña Marina, que santa gloria aya, el qual dicho cuerpo de la dicha mi muger mando que, sy Dios dispusyere de mi, le lleven a la dicha casa de Santa Maria de la Cruz junto con el mio e pongan el dicho cuerpo de la dicha mi muy amada muger con el mio dentro de la rede que esta el altar mayor de en medio, e asy esten los dichos cuerpos en deposito fasta tanto que el obispo de Segovia, mi señor, que esta en Roma, venga a Segovia e asy venido e acabada la causa que esta ante nuestro muy santo Padre de Diego Arias, mi señor ahuelo (corregido: ahuelo), que en el tal caso que sea acabada la dicha causa o difinida e bulto el cuerpo de Diego Arias, mi señor, que de alli el obispo, mi señor, llevo en Roma con todos los otros cuerpos de mis antecesores, padre e madre e hermano e todos los otros parientes que estavan en esa dicha capilla, e por el desaguisado que quisieron e intentaron fazer del dicho mi ahuelo, acordo el obispo, mi señor, de llevarlos todos juntamente fasta tanto que el dicho obispo diese difiniçion en la dicha causa de Diego Arias, mi señor, por tanto, por esta causa susodicha mando que el dicho mi cuerpo este en el dicho deposito en Nuestra Señora de la Cruz con el de mi muger juntamente el de mi muger e mio, porque agora al tiempo e sazon de este dicho mi testamento yo no se donde ni en que lugar estan los dichos cuerpos del dicho Diego Arias, mi ahuelo, e mis antecesores, e es mi voluntad que el dicho mi cuerpo e de mi muger esten en la dicha casa de Nuestra Señora de la Cruz, e que en qualquier tiempo que se sepa que buelven los cuerpos de los dichos mis señores antecesores en Segovia de la capilla que hiso e hedyfico el dicho Diego Arias, mi señor ahuelo, que es en el monesterio de la yglesia de Santa Maria de la Merçed de la dicha çibdad de Segovia, junto cabo el ospital de la Merçed que hedifico el dicho mi señor Diego Arias, que luego lleven el dicho mi cuerpo e el de la mi muy amada muger doña Marina de Mendoça a la dicha capilla juntamente con los de mis señores, segund he dicho, e en tanto que (entre líneas: en) la dicha capilla no estuvieren los dichos (tachado: cuerpos) señores el dicho mi cuerpo e de la dicha mi muger esten dentro de la red que esta en la dicha casa de Nuestra Señora de la Cruz, e que alli pongan el dicho cuerpo de mi muger e mio, el de mi muger que tenga un vulto de alabastro en mediana altura e al mio pongan una piedra llana negra con mis armas e por la orladura de la dicha piedra pongan mis testamentarios unas letras que digan: aqui yaze Iohan Arias Davila, fijo mayor de Pedro Arias Davila, syervo de Dios, devoto de Nuestra Señora, sostuvo todo lo que byvio la casa e memoria de todos sus pasados syn perder cosa alguna²³⁰⁸.

Así, existe una fuente familiar que menciona la exhumación, si bien arroja una cortina de humo sobre la localización de los restos mortales de sus antepasados recientes.

²³⁰⁷ LEA, H. Ch., *Historia de la Inquisición española*, p. 654.

²³⁰⁸ A.C.P., PU. 122-9, 1494, junio (corregido: julio), 29 (añadido: dos). Torrejón de Velasco.

Ante la marcha del obispo don Juan Arias de Ávila a Roma surge la pregunta de si se puede dar por real la historia del traslado de los restos de sus familiares ya fallecidos. Podría considerarse válido el testimonio de las últimas voluntades de su sobrino homónimo en 1494, fecha en la que, pero no hay más documentación que verifique esta acción; ni siquiera el testamento del prelado, que veía que iba a fallecer en Roma, indica que este personaje tuviera un interés especial por ninguna tumba, aunque sí por volver a Segovia, sin que se mencione que debían repatriarse más restos mortales²³⁰⁹.

Si se da por cierto el traslado, surge una pregunta: ¿por qué se llevó a los muertos y no hizo lo mismo con los vivos? Para vislumbrar la respuesta hay que tener en cuenta que los huesos de los antepasados significan la antigüedad del linaje y su quema hubiera conllevado el deshonor, pero los sobrinos del obispo eran la supervivencia de la familia. ¿Por qué entonces no se trasladó con alguno de ellos hacia la seguridad que suponía Roma? Puede haber dos contestaciones; en primer lugar, no se conservan acusaciones contra la rama masculina del linaje, cuyos varones estaban luchando en la Guerra de Granada; en segundo lugar, porque no era necesario por estar a salvo.

Si no se diera por cierto, habría que considerar que alguien tenía deseos de hacer ver que el obispo admitía los cargos que se imputaban en el proceso a sus familiares.

Junto con todo lo anterior es preciso señalar que nunca se hacen observaciones, ni siquiera sutiles indicaciones, de que don Juan hubiera abandonado a su suerte a sus sobrinos.

E) Conducta de don Juan Arias de Ávila en Roma

No se puede dejar de lado un documento que hasta ahora sólo ha sido tratado parcialmente y, al tiempo, recurrentemente para quienes han mencionado de los donativos que hizo el obispo don Juan en Roma, pero no han analizado la otra parte del documento: en un memorial dirigido a los monarcas un escritor anónimo lanza una serie de noticias acerca del proceso inquisitorial y de la actitud del prelado²³¹⁰. El autor del texto dice que él intenta hacer *diligencia en prevenir sus ymportunidades [del obispo de Segovia] que no çessa de buscar favores de cardenales y de quantos puede por aver otra vez advocaçion de la causa o a lo menos que le diesen otro adjunto al obispo*. Dicho autor no había podido hablar con el Papa, pero si con un cardenal que no identifica y *dizeme que estara firme*, con el datario que aseguraba que el Pontífice se mantendría firme en lo concedido en una bula, que tampoco se especifica, y con el cardenal alejandrino, que contestó que no haría nada que no le ordenase el Papa, *pero que siempre le paresçio ser contra el honor de Su Santidad lo que avia fecho en remitir esta causa. No quedo sin respuesta, mas como tiene la cabeça dura y es cardenal no*

²³⁰⁹ Véase el texto en LE FLEM, J.-P., “La première version castillane du testament de don Juan Arias Dávila, évêque de Segovie”.

²³¹⁰ A.G.S., Diversos 9-39, s.f., s.l. BELTRÁN DE HEREDIA, V., *Cartulario de la Universidad de Salamanca*, I, pp. 101-102. Este texto sólo presenta parte del documento por lo que me he permitido transcribirlo entero en el anexo.

le imprime cosa que le diga. El autor anónimo da una gran noticia: *me dio aviso* el licenciado de Cieza, *procurador y criado del obispo que a la sason fue*, de que la sentencia que dio el cardenal alejandrino

absolviendo a sus padres solamente se extendio al obispo y no a los otros descendientes de Diagarias y como quier alexandrino fue acometido con presentes y ymportunado por grandes señores, jamas quiso estender la sentencia, porque la comission no se extendia si no quo ad episcopum. Y en esto el se ovo como buen varon e justo, aunque dio la sentencia quiça contra la verdad pero no fue a su cargo porque avia de juzgar segund la depușiçion de los testigos, de los quales muchos fueron subornados. Y porque vean vuestras altezas que terminos de justicia llevo el obispo, enbioles la copia de un memorial que me dio el mismo liçenciado el cual suplico a vuestras altezas [roto, quizá: sea] secreto, aunque bien se podrá comunicar al obispo de Ávila, que es juez de la causa. E este dize que se deven examinar çiertos parientes del obispo que estan presos por la Ynquișiçion en Ávila y en Segovia. Tambien he mandado sacar del notario un ynstrumento de la sentençia y apellaçion y mandatos del super sedendo, que fueron presentados, aunque lo pesen a oro porque el obispo no pueda haser en ello qualquier collusion, y si lo he luego, lo enviare a vuestras altezas.

Así parece que la lista famosa fue entregada por el licenciado Cieza, antiguo criado y familiar del obispo, que se dedicó a trabajar contra su anterior protector facilitando noticias que hoy aún no sabemos si son ciertas, pero que, sin duda, sirvieron en la Castilla de finales del siglo XV para crear una imagen propicia de por qué el obispo Arias estaba en Roma. Según Cieza y el autor del escrito, por una parte, los absueltos fueron los padres del prelado y éste; por otra, el resto de los familiares no lo estaban; muchos testigos habían sido sobornados, tras lo cual nos da el memorial de donativos; dicho documento debía llegar a las manos del obispo de Ávila, juez de la causa; había parientes del prelado presos en la Inquisición de Ávila y de Segovia, que no se especifican; y el autor sacará del notario y enviará a Castilla traslados de la sentencia, apelación y mandatos para que el obispo no pudiera cambiar nada.

Hay que precisar que el listado no está firmado y deja muchas cosas en el aire por la imprecisión de algunas entregas y de algunas identidades, y por la poca seguridad que se percibe de que realmente los receptores tomasen o no los donativos. Lo que se dice que fue entregado eran fundamentalmente roquetes, piezas de diversas telas y paños, de platería de gran valor artístico, animales de transporte, una zamarra y una ballesta. Los mencionados receptores tenían dos categorías diferentes, por una parte, aquéllos que poseían gran poder, desde el Papa, servidores directos suyos, a numerosos cardenales, y, por otra, implicados directos en el proceso como el auditor y el notario de la causa, o testigos, cuyas identidades no se especifican; el primer grupo sería el llamado en su ayuda por las poderosas influencias que ejercían y el segundo, el intentado comprar directamente sin intermediarios, por si su ambición de bienes era mayor que su lealtad a los poderosos y a las instituciones.

En la lista de beneficiarios figuran las siguientes personajes: el papa Inocencio VIII;

el cardenal de Benavente; el cardenal de Portugal; el cardenal de Santa Anastasia, que devolvió los presentes; el cardenal de Salva, que de los regalos devolvió una mula; Martín Bernardino, camarero del papa; el cardenal de Sabello; el capitán de la guardia, *que era muy acepto al Papa*; el protonotario Martín Falcón; el cardenal de Nápoles, que no quiso recibir los presentes; el cardenal Ascanio, que no quiso recibirlos; y el auditor de la causa. Tras estos nombres el autor del memorial dice que no sabe si después éstos o alguno de ellos recibieron mucha plata. Parece que Arias dio ducados a testigos y otras piezas al cardenal de San Pedro *ad Vincula*, al notario de la causa y después de la sentencia al cardenal de Valencia.

Sobre los testigos se vierte la seguridad de que fueron puestos de parte del obispo por las atenciones que recibieron. El autor del listado hace dos comentarios: que todo esto lo dio el prelado para tener la sentencia, lo que nos transmite su opinión sobre la actitud y actividad de don Juan para alcanzar ésta, y que a todos los mencionados decía el obispo que a él *le acusaban de este crimen* para robar la hacienda de su padre, que valía 300.000 ducados²³¹¹. La percepción de la acción inquisitorial como una artimaña para apoderarse de fortunas, como ya hemos visto, era frecuente entre los conversos; incluso, parece ser, don Juan escribió un texto donde exponía esta idea, pero de la expresión llama la atención que él no menciona la suya propia, sino la del padre, con lo que se percibe que hay un ensañamiento contra esa doble figura, como hombre público que alcanzó gran fortuna y como origen de un linaje al que se quiere dejar sin bienes, con lo que sería borrado de los estratos sociales alcanzados²³¹².

En el documento destaca la frase *después de la sentencia*, porque hace que ésta se sitúe forzosamente antes del 25 de julio de 1492, al mencionarse al cardenal de Valencia y al papa Inocencio VIII. Tiene que ser la sentencia de exculpación, al menos, del obispo.

Las fechas aproximadas del dicho documento se sitúan entre la marcha de don Juan a Roma en marzo de 1490 y julio de 1492, cuando Rodrigo Borja, el cardenal de Valencia, pasó a ser Alejandro VI; por otra parte, la reina ofreció al cardenal de Santa Anastasia, Antonio Pallavicini, a finales de marzo de 1491 el obispado de Segovia, si se ponía de su parte²³¹³; esto último hace que el arco cronológico se sitúe entre ésta última data y la del verano de 1492, ya que parece que Isabel de Castilla contraatacó en las ofertas de compra de voluntades con una mucho más sustanciosa que, sin embargo, no pudo llevar adelante y que ha pasado ignorada por la bibliografía.

Con todo ello el inventario de donativos parece un escrito más de desacreditación hacia el obispo por las imprecisiones que contiene, lo que no quiere decir que no exprese verdades que, hoy por hoy, no podemos valorar; tampoco debe ser olvidada la reacción de

²³¹¹ Las palabras finales son *A todos estos señores desia que por robar la hazienda de su padre, que valia trezientos mill ducados, le acusavan de este crimen*.

²³¹² MORENO MARTÍNEZ, D., *La invención de la Inquisición*, p. 97. Sigue a AZCONA, T. de, *La elección y reforma del episcopado español en tiempos de los Reyes Católicos*, pp. 220-2.

²³¹³ AZCONA, T. de, *Isabel la Católica*, II, pp. 45-46.

Isabel I de ofrecer a uno de los mencionados en la lista, Pallavicini, el obispado de Segovia, si se ponía de su parte. Igualmente el cardenal de Nápoles, Oliverio Caraffa, siguió teniendo buenas posiciones eclesiásticas en Castilla: obispo de Salamanca y administrador del obispado de Cádiz²³¹⁴.

En este asunto hay que recordar que los regalos eran frecuentes entonces como signo de la posición social, por ejemplo, esas rosas de oro que concedía el Papa, e incluso eran habituales las manifestaciones de esplendor y poder económico como expresión del poder político²³¹⁵. En Castilla y dentro de la cultura de la magnificencia que tenían que demostrar los grandes personajes, los regalos entre personajes notorios en los altos estratos sociales eran muy usuales, como se puede ver en el caso documentado ampliamente del Cardenal de España a finales del siglo XV²³¹⁶.

El interés del documento continúa porque unido al listado y escrito con la misma letra hay un memorial en el que se alude, como se ha visto, a una sentencia ya dada. El problema es que no tiene fecha. Sin embargo, hay menciones a dos personajes que pueden ayudar a que nos aproximemos al tiempo en que se escribió: el licenciado de Cieza y Garcilaso de la Vega; del primero se dice que fue criado del obispo y al segundo se le menciona como *un Garci Laso*.

Se puede hacer la siguiente interpretación: se sabe que el licenciado Rodrigo Sánchez de Cieza ocupaba la canonjía doctoral en la Catedral de Segovia con confirmación papal desde el 10 de julio de 1478; fue vicario del obispo en varias ocasiones y familiar del mismo hasta el 10 de noviembre de 1492²³¹⁷. Dada la grave indiscreción, cuando no traición, de Cieza hablando ante el espía de los reyes en Roma no es de extrañar que el obispo Arias de Ávila le apartase de su lado; también podría pensarse que fue una venganza por ese apartamiento. Esta cuestión por el momento no se puede determinar. En cuanto a Garci Laso,

²³¹⁴ LOP OTÍN, M^a J., *El cabildo catedralicio de Toledo en el siglo XV: aspectos institucionales y sociológicos*, p. 862, Oliverio Caraffa fue abad de San Vicente en Toledo entre 1476 y 1478. A.G.S., C.C., Ced., 1, 77, 1, 1494, julio, 24. Segovia, se notifica el nombramiento como obispo de Salamanca de Fray Diego de Deza por resignación del cardenal de Nápoles. SÁNCHEZ HERRERO, J., “El episcopologio medieval gaditano. Siglos XIII al XV”, pp. 444 y 464, el 6 de enero de 1495 se nombró perpetuo administrador del obispado de Cádiz y Algeciras al cardenal de Nápoles y obispo de Sabina, don Oliverio Caraffa; el día 16 de enero de 1501 seguía en el cargo. FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA MIRALLES, Á., “Imagen de los Reyes Católicos en la Roma pontifica”, p. 317 sitúa en 1496 a Jorge da Costa, cardenal de Portugal, y a Oliviero Carafa, cardenal de Nápoles, como defensores de la intitulación de *Católicos* para los reyes Isabel y Fernando. En este mismo artículo p. 342 y p. 309, n. 232 se documenta al cardenal Ascanio Sforza como confidente de Pedro Mártir de Anglería que estaba en la corte de dichos monarcas desde 1487, relación que se mantenía en 1492.

²³¹⁵ FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA MIRALLES, Á., “Imagen de los Reyes Católicos en la Roma pontifica”, pp. 285, 299 y 320.

²³¹⁶ FRANCO SILVA, A., “La cámara del cardenal Mendoza. Lujo, riqueza y poder de un príncipe de la Iglesia hispana del siglo XV”.

²³¹⁷ A.C.Sg., 17-13, 1478, julio, 10. Roma. A.C.Sg., H-172, *escrituras del cabildo halladas en los registros antiguos*. 1479, julio, 31, sirva de ejemplo de la vicaría. A.C.Sg., Libro de actas y registro de documentos por Juan de Pantigoso, el documento del fin de la situación se data en Roma a 10 de noviembre de 1492, leyéndose ante el cabildo el 21 de enero de 1493.

está documentado en Roma como embajador residente entre 1494 y 1498²³¹⁸. Ese artículo indefinido *un* delante del nombre puede suponer que quien escribía a los monarcas no parecía conocerle aún, por eso puede pensarse en fechas cercanas a la llegada de este personaje a la Ciudad Eterna.

Todo esto implica que el total del memorial tendría dos fechas diferentes: para el registro de donativos habría una anterior a la muerte de Inocencio VIII en el verano de 1492 y otra en 1494 para el memorial. De todas maneras, ya había sentencia en el proceso antes de desaparecer de este mundo el papa Inocencio, porque se dice en el listado de donativos, como se ha visto, que tras dicha sentencia el cardenal de Valencia, es decir, Rodrigo Borja, recibió algunos muy sustanciosos.

Surgen varias preguntas: por qué enviar más información si ya estaba emitida la sentencia; por qué en 1498 se devuelven los bienes al mayorazgo del momento pero se utilizan las amenazas veladas de que hay peligro aún de que todo se vuelva en contra de los Arias; por qué no se exculpó a la abuela materna y a otros familiares directos, de los cuales no sabemos el listado exacto, ya que nos falta tanta información del mismo.

4.3.3. ¿A quién se acusa realmente en el proceso y a quién no?

A la vista de la documentación que nos ha llegado se establecen dos listados diferentes de miembros de la familia implicados en el proceso. Por un lado, en los autos se menciona a aquéllos que estaban vivos en 1489: al obispo don Juan Arias, al señor Juan Arias de Ávila, mayorazgo de la rama masculina, futuro conde de Puñonrostro, a don Alonso Arias de Ávila, arcediano de Sepúlveda, a Pedro Arias, regidor, a Juan Arias de la Hoz, a Antón Arias, a Alonso Arias y a las señoras doña Catalina Arias, doña Isabel Arias y doña Elvira Arias, como herederos de Diego Arias, de su mujer Elvira González y de su suegra, Catalina González²³¹⁹. Sólo de estas tres últimas personas se conservan documentos en que se dice que ellos fueron los procesados por el tribunal de la Inquisición.

Los componentes de la familia Arias Dávila contra los que hoy conocemos acusaciones (y por tanto también su proceso de propagación), son las siguientes, ordenadas por las distintas familias nucleares a las que pertenecieron:

- Origen masculino del linaje. DIEGO ARIAS DE ÁVILA²³²⁰:

- Familia de origen: HERMANA DE DIEGO ARIAS DE ÁVILA, mujer de Juan Álvarez, vecino de Arévalo, ya fallecida el 29 de octubre de 1490, (haD)²³²¹.

²³¹⁸ FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA MIRALLES, Á., “Imagen de los Reyes Católicos en la Roma pontifica”, p. 268; el artículo contiene interesante información sobre la acción de este personaje en Roma.

²³¹⁹ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (252).

²³²⁰ Va en mayúsculas la denominación con la que figura en el proceso

²³²¹ Las letras entre paréntesis corresponden a las abreviaturas escogidas para identificar a cada individuo en las tablas que figuran en el anexo de documentos sobre los Arias ante la Inquisición.

- Familia que originó Diego: ELVIRA GONZÁLEZ; MARÍA PALOMEQUE, (Mª P).

- Origen femenino del linaje. ELVIRA GONZÁLEZ:

- Familia de origen: CATALINA GONZÁLEZ, mujer de Ruy Díaz, madre de Elvira González; RUY DÍAZ, hermano de Elvira González, (RD); LEONOR GONZÁLEZ, hermana de Elvira (LG), madre del juez canónico Juan González de Buitrago; JUAN GONZÁLEZ DE BUITRAGO, juez y canónigo en la catedral de Segovia, (JGB).

- II generación. ISABEL ARIAS, hermana de don Juan Arias, obispo de Segovia, (Is A); GÓMEZ GONZÁLEZ DE LA HOZ, marido de Isabel Arias, (GGH); don JUAN ARIAS DE ÁVILA, obispo de Segovia, (Ob); MUJER DE PEDRO ARIAS DE ÁVILA, contador, (mPA), a la cual no se menciona por su nombre.

- III generación. Rama masculina: ALONSO ARIAS, arcediano de Sepúlveda, (AAA).

- III generación. Rama femenina: PROTONOTARIO DIEGO ARIAS, (Dap); ALONSO ARIAS DE LA HOZ, (AAH); MUJER de Alonso Arias, (AAm); SUEGRO de Alonso Arias de la Hoz, (AAs); JUAN ARIAS DE LA HOZ, el de Armuña, (JAH); PEDRO ARIAS DE ÁVILA, hijo de Isabel Arias, vecino de San Román, (PAH).

- Junto a los anteriores se menciona a FRANCISCO ARIAS, padre e hijo, sin explicar su filiación con Diego Arias (FcoI y FcoII).

Además de ellos figuran varias personas con el apellido Arias, que pueden o no tener vinculación con el matrimonio origen que centra esta memoria, como es el caso de Pedro de Alonso Arias²³²².

Hasta este momento hemos visto la nómina de hacia quién se dirigen acusaciones, pero hay que ver quién no las recibe, según la documentación que nos ha llegado:

- Generación anterior al matrimonio origen de los Arias de Ávila: Fue acusada la madre de Elvira González pero no el padre; quizá la razón resida en que es la mujer quien transmite el judaísmo. Igualmente jamás se menciona al padre de Diego.

- Generación del Contador y Elvira González: Hay que tener en cuenta que tampoco figura nunca Juana Rodríguez, la supuesta primera esposa de Diego Arias; las causas pueden ser variadas, desde que era cristiana vieja o que fue realmente Elvira la mujer importante del linaje porque tuvo descendencia legítima, a porque nadie en Segovia conocía a dicha Juana como esposa del famoso Contador; incluso, porque no existió.

- Segunda generación: Llama poderosamente la atención que, siempre según la

²³²² Véase el capítulo de personajes enigmáticos.

documentación conservada, aunque varios miembros de la familia fueran llamados, no sucedió así para el mayorazgo de la rama principal, Pedro Arias el *Valiente*, prototipo familiar de guerrero; por el contrario sí nos han llegado algunas contra el obispo Juan Arias, su hermana Isabel Arias y la mujer de Pedro, a la que no se llama por su nombre.

- Tercera generación: Ningún miembro de la rama masculina figura entre los acusados del proceso, salvo el hijo segundón, Alonso, que era eclesiástico en la catedral de Segovia; es decir, no hay menciones inculpativas para Diego, Juan, Pedro, Hernán, Francisco, Catalina y Elvira.

- Tercera generación: De la rama femenina no se menciona a Gómez de la Hoz, hijo primogénito de Gómez González; tampoco figura Isabel Arias.

En cuanto al por qué unos sí y otros no, podría decirse que no eran castigados los menores de veinte años, porque si practicaban algún rito judaico los culpables eran los padres²³²³; pudiera ser que todos los mencionados fuesen mayores de esa edad. Llegados a este punto es preciso señalar que no hay acusaciones de adoctrinamiento a menores, aunque sí de circuncisiones practicadas, se supone, a los pocos días de nacer.

De los veintiún personajes solamente ocho son mujeres, pero si tenemos en cuenta que la consideración de judío la transmite la madre y no el padre, se ve la importancia de estas señoras:

- La madre de Elvira fue judía, con lo que ya habría una transmisión.

- Elvira, habría transferido ese carácter a todos sus hijos, reforzándose la negativa imagen ofrecida de ella en el proceso al hacerla partícipe de muchas conexiones con el judaísmo y de numerosos contactos con su familia de origen.

- La hermana de Elvira, Leonor, también es acusada, con lo que pasaría su carácter de judía a su hijo, que era juez y canónigo en la catedral segoviana.

- La hermana del Contador residente en Arévalo es presentada haciendo reuniones en su casa, con lo que se la presenta también con conexiones con el mundo judío.

- María Palomeque, la segunda mujer del Contador, con la que no tuvo hijos, pero a la que se acusa de prestar unos libros de los que se dice que tenían unas letras en hebraico.

- De los hijos del matrimonio origen no se menciona a Pedro, el mayorazgo y cabeza de la rama masculina de la familia; sin embargo, la presentación de su mujer, María Ortiz, haciendo donaciones a la sinagoga, hace que sus descendientes también hayan heredado la conexión con el mundo judío.

- Isabel Arias, hija de Elvira y Diego, y origen a su vez de una rama de Arias de

²³²³ MESEGUER FERNÁNDEZ, J., "Las primeras estructuras del Santo Oficio", p. 384.

Ávila asentada en Segovia.

- La única nuera de Isabel y Gómez González de la Hoz que es acusada de judaizante y, por tanto, de transmisora de judaísmo, es la mujer de Alonso Arias, de la que incluso se presenta a su padre también judaizando.

Por el contrario, no han llegado a nuestros días acusaciones contra Pedro Arias Dávila, el *Valiente*, ni contra los hijos de éste, salvo Alonso Arias, el arcediano de Sepúlveda. Cuando se hace la copia del proceso, esta rama familiar ya tiene el título de Condes de Puñonrostro. Igualmente, no hay mención alguna, ni siquiera indirecta a la figura de la enigmática Juana Rodríguez.

Todo esto hace que la parte del proceso que ha llegado hasta nuestros días en una copia del siglo XVI esté diciendo que todos los descendientes de Diego Arias tienen sangre judía, pero unos más que otros y en especial los descendientes de Alonso Arias, hijo de Isabel Arias y Gómez González de la Hoz, ya que son los remarcados como descendientes de, al menos, cuatro mujeres judías acusadas de judaizar. Este aspecto del interesantísimo proceso no tendría mayor importancia que otros tantos, sino fuera porque a mediados del siglo XVI se produjo dentro de la rama femenina de la familia un importante pleito por intentar conseguir el vínculo de los bienes legados por el protonotario Diego Arias de Ávila; en el litigio el insaciable e implacable licenciado Jerónimo de Virués (hijo del regidor Pedro Arias y nieto, por tanto, de Isabel Arias) hizo lo posible por conseguir dicho mayorazgo y quitar de en medio a todos los primos que luchaban por obtenerlo, entre ellos, los descendientes de Alonso Arias²³²⁴. Las anteriores observaciones hacen suponer que el hecho de que nos hayan llegado sólo fragmentos del proceso se deba a este pleito, en el que un personaje echa en cara a sus primos su cuádruple ascendencia judía. Y también pudiera ser, sin necesidad de llegar a esta confrontación familiar, que esta copia se sacase en relación con algún miembro de la dicha rama femenina puesto que Isabel, la hija de Diego Arias y Elvira González, estuvo casada con Gómez González de la Hoz y todos sus descendientes, por tanto, tenían, según el proceso, antepasados judíos por todas partes. Eso explicaría el por qué las referencias a los hijos de la rama masculina son escasas.

Si el proceso hubiera ido dirigido a la rama femenina de los Arias Dávila, surge la pregunta de por qué los bienes confiscados no se devolvieron también a ellos, si no a la cabeza de la rama masculina²³²⁵; en una respuesta que se dio en un pleito familiar en 1515 se dice que Juan Arias recibió de la reina Isabel lo que la Inquisición había quitado a los primos

²³²⁴ Véase el apartado correspondiente de este capítulo. A.C.P., PU. 26-1, 1610. R.A.H., Salazar y Castro, U-46, 9/1419, nº 72472 del inventario, (¿1552?) Información del pleito entre el licenciado Jerónimo de Virués, Cristóbal Arias, Francisco de la Hoz, Pedro Arias de Zúñiga, Juan Arias y su hijo Pedro Arias.

²³²⁵ MONSALVO ANTÓN, J. M^a, *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello*, XIV, pp. 68-70, 1498, abril, 3. Alcalá de Henares.

de ese señor: unos 30.000.000 de mrs.²³²⁶. Los primos no podían ser otros que la rama femenina de la familia. Esto hace ver un deseo de privilegiar al servidor de los reyes, mayorazgo de la rama principal, que vive alejado de Segovia, y un cierto olvido de la rama secundaria, asentada y mucho en esa ciudad y su Tierra.

Habiéndose observado que un grupo de gran interés dentro de los acusados son mujeres, no puede dejar de ser tenido en cuenta que existe otro claro subgrupo que son los eclesiásticos, cuatro personajes que están vinculados a la catedral de Segovia:

- el obispo don Juan Arias de Ávila.
- su primo el canónigo y juez Juan González de Buitrago.
- su sobrino por rama masculina, Alonso Arias, arcediano de Sepúlveda.
- su sobrino por rama femenina, Diego Arias, protonotario.

Como se ve, todos ellos con un cargo dentro de la estructura eclesiástica catedralicia de Segovia. Teniendo en cuenta que no sólo se les achacan conexiones con el judaísmo, sino que de todos se dice que tenían madres judías y judaizantes, se está recalando que ocupan puestos no debidos en una visión del mundo que alude a la *limpieza de sangre*. Pero no podemos quedarnos aquí, este conjunto de familiares consanguíneos significa un teórico grupo de poder dentro del cabildo que podría hacer frente al resto de la institución; igualmente, no se debe ignorar la importancia de la Catedral como parte integrante de la ciudad de Segovia y, por tanto, de los intereses nobiliarios y oligárquicos que la dominaban a ella y a todas sus instituciones. De esta manera se llega a la lucha que en los años ochenta de la decimoquinta centuria se estaba desarrollando entre Cabrera y Bobadilla, ya marqueses de Moya, y el obispo de la ciudad, como es bien sabido, don Juan Arias de Ávila. A esta cuestión hay que añadir que en la lectura de los documentos del proceso, continuamente se establece la filiación del acusado con un miembro de la familia: el prelado de Segovia. Con ello se ve que las acusaciones son arrojadas contra varios familiares, pero realmente recalcan una y otra vez la posición de don Juan, con lo que es uno de los principales perjudicados por cada una de ellas, al repetirse machaconamente el cargo que ocupa.

Quizá convenga unir esta situación con el hecho de que desde Roma se quería apartar de las causas de fe, como ya se visto, a los obispos que tuvieran sangre judía. Sería por tanto un denunciar continuo que el de Segovia no podía tener nada que ver con los procesos; se puede pensar igualmente que si estos estaban en cierto modo mediatizados por cuestiones políticas, era una forma de arrancar ese cierto poder de las manos de don Juan Arias de Ávila, que así no podría ni favorecer a sus aliados ni atacar a sus enemigos, es decir, a los Cabrera y sus hombres.

²³²⁶ A.H.P.Sg., Varios-Arias Dávila, nº 15, 1515, diciembre, 19. Valladolid, respuesta 11.

4.3.4. Problemas con Isabel y Fernando a lo largo el proceso y finalización del mismo.

T. de Azcona habló de la acción intervencionista y revisionista de Inocencio VIII desde los últimos meses de 1488, que exigió, entre otras cosas, llevar a Roma varias causas pendientes, entre las que estaba la de los Arias de Ávila; la reina aceptó que sus embajadores trataran dichas causas de los personajes que apelaron a la Santa Sede y que vinieran dos embajadores del Papa a visitar los tribunales inquisitoriales; con uno de ellos hizo tratos secretos, como ya se vio: al cardenal de Santa Anastasia, Antonio Pallavicini, le ofreció a finales de marzo de 1491 el obispado de Segovia si se ponía de su parte²³²⁷. Creo que no se ha prestado demasiada atención a este documento publicado hace ya mucho tiempo, en él Isabel I presenta su afán de retirar a don Juan Arias de Castilla al precio que fuera, en este caso, intentando sobornar a un representante del Papa que ella debía de haber obedecido, en una expresión más de su deseo de supremacía sobre todos los poderes existentes. Igualmente, fue conocida en Castilla la corrupción en la Sede de Roma de mucho tiempo atrás, no hay más que ver las cartas entre Diego de Saldaña y su rey, Enrique IV, en las que se dice claramente cómo Fernando de Aragón *aquí en Roma tiene grandísima parte y favor*²³²⁸.

M^a del P. Rábade también ha escrito que Isabel de Castilla y Fernando de Aragón transigieron ante la postura del Papa de apoyo al obispo Arias de Ávila y ordenaron a Torquemada que inhibiera a los inquisidores que llevaban la causa, y comisionara a Francisco Sánchez de la Fuente y a Micer Pere Martín Ponce, a los cuales el segoviano también puso muchas objeciones, con lo que se terminó encomendando el caso al obispo de Córdoba y a otros prelados, no sujetos al inquisidor general²³²⁹.

T. de Azcona retomó el tema documentando la mención en la correspondencia real con sus enviados en Roma, de un texto escrito por el obispo de Segovia donde expondría puntos contra el proceso de sus parientes, como ya he mencionado²³³⁰. Por el momento, dado que no se ha localizado el contenido, es imposible conocer la relación del aquél con el hecho de que Isabel y Fernando devolvieran a la familia esos bienes que les confiscaron por la causa inquisitorial. No se puede dejar de lado que Isabel I siempre protestó ante Roma diciendo que

²³²⁷ AZCONA, T. de, *Isabel la Católica*, II, pp. 45-46.

²³²⁸ FRANCO SILVA, A., “La provisión del maestrazgo de Santiago tras la muerte de Juan Pacheco. Unas cartas inéditas”, I, p. 565.

²³²⁹ RÁBADE OBRADÓ, M^a del P., *Una elite de poder*, p. 138. MARTÍNEZ MILLÁN, J., *La Inquisición española*, p. 63 hace recordar que tanto Martín Ponce como Francisco de la Fuente, obispo de Ávila, son denominados en la documentación de 1488 *inquisidores generales* y que Ponce mantuvo un gran poder en la institución más allá de la muerte de Torquemada el 16 de septiembre de 1498.

²³³⁰ AZCONA, T. de, “Relaciones de Inocencio VIII con los Reyes Católicos según el fondo Podocatore de Venecia”, pp. 25-26. Han recogido estos datos RÁBADE OBRADÓ, M^a del P., *Una elite de poder*, pp. 139-140, y MORENO MARTÍNEZ, D., *La invención de la Inquisición*, p. 97; para este último la obrita decía que el proceso tenía el único objetivo de que la cámara real se engrosara con la confiscación de bienes, que era una violación del derecho canónico, que usurpaba la jurisdicción de los obispos y que suponía la pérdida de autoridad del papado.

los motivos que la movían no eran económicos en este proceso, porque había hecho merced de todos los bienes, en el caso de confiscación a sus mismos deudos y parientes, *y ahun, fablando con el dicho obispo en este negocio, le hovimos offrecido lo mismo*²³³¹; lo que no conocemos es la contrapartida que exigía a cambio del ofrecimiento.

Parece ser que en Roma se absolvió a los padres y a la abuela de don Juan Arias, con lo que habría acabado el proceso²³³². Todo apunta a la relación entre la finalización de dicho proceso con una serie de donaciones que hicieron los reyes a Juan Arias, futuro conde de Puñonrostro, como cabeza del mayorazgo, así encontramos que en el 3 de abril de 1498 aquéllos ordenaron que él tuviera los bienes que quedaron de sus abuelos²³³³. El texto dice que se hace esta merced ya que:

*somos ynformados que sobre el crimen de la eregía e apostasya se a proçedido et espera proçeder en la Ynquisiçión contra la memoria de Diegarias Dávila e de doña Elvira, su muger, defuntos, vezynos que fueron de la çibdad de Segovia, abuelo e abuela de vos Juan Arias Dávila, nuestro criado, por ende, sy sus memorias dellos o de qualquier dellos fueren en qualquier tiempo condenadas por el dicho crimen e por ello sus bienes que dellos o de qualquier dellos quedaran o fueren o sean confiscados e aplicados a nuestra cámara e fisco, acatando los buenos e leales serviçios que vos el dicho Juan Arias Dávila e Pedrarias, vuestro padre, nos avéys fecho e vos nos fases cada día, e por otras justas cabsas que a ello nos mueven, e en alguna enmienda e remuneración dellos...*²³³⁴.

En el documento se menciona claramente, primero, la fecha de datación por la que se ve que el obispo ya había fallecido en Roma y, por tanto, legado sus bienes a su sobrino Pedro Arias; en segundo lugar, la causa contra Diego Arias y contra su mujer, doña Elvira, pero en ningún momento figuran otras contra diferentes miembros de la familia ya numerosa; tercero, los reyes consideran que al ser Juan Arias criado suyo, por los numerosos servicios *buenos e leales* que les habían hecho tanto su padre Pedrarias como el mismo y por otras justas causas, que no se especifican, invocando su propia voluntad, ciencia y poderío real absoluto, le hacían merced de todos los bienes de cualquier tipo que procedieran de sus abuelos, y de los frutos y rentas que hubieran rentado hasta el día de la confiscación. Sin embargo, si la sentencia condenatoria no se había producido, hay que preguntarse cómo es que hubo dicha confiscación, con lo que el documento emitido desde la Corona realmente está asegurando los bienes que ya tenía Juan Arias en virtud de la voluntad que el señor, en este caso los reyes, tiene de compensar a un criado suyo. Es más, una parte fundamental de los bienes legados por Diego y Elvira estaban incluidos en el mayorazgo y éste siguió gestionado

²³³¹ AZCONA, T. de, *Isabel la Católica*, II, p. 52, n. 130.

²³³² RÁBADE OBRADÓ, M^a del P., *Una elite de poder*, p. 140.

²³³³ MONSALVO ANTÓN, J. M^a, *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello*, XIV, pp. 68-70, 1498, abril, 3. Alcalá de Henares.

²³³⁴ MONSALVO ANTÓN, J. M^a, *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello*, XIV, pp. 68-70, 1498, abril, 3. Alcalá de Henares.

por su nieto Juan Arias.

Este documento está relacionado con que en 1515 se dice que Juan Arias recibió de la reina Isabel lo que la Inquisición había quitado a los primos de ese señor: unos 30.000.000 de mrs.²³³⁵.

4.3.5. Consecuencias para el linaje.

Ya hace tiempo A. Domínguez Ortiz escribió que en el procedimiento inquisitorial había algunas peculiaridades muy desfavorables a los acusados, entre las cuales expone la transmisión de la culpa a los descendientes que, no sólo quedaban arruinados por la confiscación de los bienes de su antepasado, sino que quedaban inhabilitados para cargos y honores²³³⁶. Eso le ocurrió al escribano de Ávila Francisco Rodríguez Daza, que al ser sus padres declarados culpables y quemados sus huesos (lo único que quedaba de ellos), vio como él y sus hijos quedaban inhabilitados para desempeñar cargos públicos²³³⁷.

Son dos consecuencias muy interesantes para contemplar en el proceso de los Arias, porque ambas cuestiones suponían un gravísimo peligro para un linaje. La primera sabemos como quedó resuelta: sin duda es de gran interés el documento de 1498 por el que los reyes devuelven a Juan Arias los bienes que heredó de sus abuelos²³³⁸. Aunque ya se ha visto que se desconoce qué bienes fueron confiscados, cabe pensar que el documento de devolución puso fin a las consecuencias inquisitoriales sobre la familia Arias y esto permitió, por ejemplo, el casamiento de Pedrarias, futuro gobernador en América, con la sobrina de Beatriz de Bobadilla, que se realizó en los últimos años de la decimoquinta centuria. En cuanto a la segunda consecuencia, la inhabilitación, no tuvo efecto documentado en ellos ya que siguieron poseyendo regimientos en Segovia y otros cargos en la Administración.

M^a del P. Rábade ha querido ver unas consecuencias apenas amargas para el linaje: mantenimiento del prestigio apoyado en el ascenso a la nobleza que llevará a buenas relaciones matrimoniales, sólida posición en la ciudad de Segovia por los oficios de regimiento que tuvieron los hijos de Isabel y Pedro Arias, y cálculo de los monarcas acerca de las consecuencias hasta en los aspectos económicos, ya que antes de la promulgación de la sentencia definitiva hicieron merced a éste de los bienes que pudieran ser confiscados si se dictaba en su contra; además insiste en varios momentos en que al poco de terminar el proceso la rama principal del linaje recibió el título condal de Puñonrostro²³³⁹. El texto de esta autora requiere algunas matizaciones, siendo la primera de ellas que Juan Arias recibió el

²³³⁵ A.H.P.Sg., Varios-Arias Dávila, nº 15, 1515, diciembre, 19. Valladolid, respuesta 11.

²³³⁶ DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., *Los judeoconversos en España y en América*, p. 47. Véase también LÓPEZ VELA, R., "Estructuras administrativas del Santo Oficio", pp. 227-8.

²³³⁷ CASADO QUINTANILLA, B., "Nombramiento de escribanos públicos en Ávila", p. 123.

²³³⁸ MONSALVO ANTÓN, J. M^a, *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello*, XIV, pp. 68-70, 1498, abril, 3. Alcalá de Henares.

²³³⁹ RÁBADE OBRADÓ, M^a del P., *Una elite de poder*, pp. 142-3 y 166.

título en 1523; segundo, la relaciones matrimoniales de las primeras nupcias, básicas para la prolongación en el tiempo del linaje, ya se habían llevado a cabo años antes; en tercero, la posición sólida en Segovia por los cargos/oficios de regimiento ya eran del hijo de Isabel, Pedro, hacía muchos años, porque lo heredó del padre y en cuanto al hijo de Pedro el Valiente, apenas cumplía con sus obligaciones segovianas; en cuarto lugar, puede que los reyes se adelantaran a poner enmienda a un error de cálculo que habían cometido porque la sentencia iba a ser favorable a los Arias; en quinto lugar, Juan Arias en 1496 estuvo luchando en Perpiñán, con lo que siguió sirviendo con su vida a los Reyes, tal y como dice el documento de merced de la fortuna a dicho Juan Arias²³⁴⁰.

En el mismo trabajo M^a del P. Rábade resalta que aunque los parientes directos del prelado don Juan Arias no tuvieron excesivos problemas, la Inquisición controló a los que pudieron ser sospechosos de heterodoxia, teniendo consecuencias para algunos, como Gutierre González de la Hoz, *pariente del prelado por rama paterna*, y Jerónimo de Paz, sobrino de Elvira González, que fueron condenados por herejes²³⁴¹. Gutierre era pariente del marido de Isabel Arias, hermana del obispo, pero eso no es lo importante: hay que tener en cuenta que ya había sido ejecutado a mediados de febrero de 1487, al igual que de Paz lo había sido entre el seis de octubre de 1487, último día documentado en que declaró contra sus familiares Arias, al veintiocho de octubre de 1489²³⁴². Si fuese cierta esta hipótesis, habría que tener en cuenta estas acciones no como consecuencia del proceso contra los Arias, sino como una preparación que buscara atemorizar para *ayudar* a que se produjeran delaciones contra la familia mencionada y cuantas personas hubieran transgredido, supuestamente, la fe cristiana de los inquisidores.

No se puede olvidar la actitud tomada por el cabeza de linaje, el mayorazgo de la rama masculina. Ya J. Contreras había dicho que en relación con los judeoconversos el problema más singular por la incidencia que había tenido sobre la Historia de la monarquía hispánica era el intento de olvido de su origen y la búsqueda de la inclusión total en la mayoría viejocristiana²³⁴³. Efectivamente ya hemos visto documentado el esfuerzo que realizó Juan Arias, el que luego fue primer conde de Puñonrostro, por entrar definitivamente en el mundo viejocristiano y por eso dotó de sólido valor a los símbolos familiares, tal y como correspondía al estrato social donde los esfuerzos de las dos generaciones anteriores habían situado a la familia.

La finalización del proceso está vinculada a la devolución que hicieron los reyes el 3 de abril de 1498 a Juan Arias, miembro de la tercera generación de la rama masculina, como

²³⁴⁰ A.C.P., PU 131-19, 1514, junio, 7. Valladolid.

²³⁴¹ RÁBADE OBRADÓ, M^a del P., *Una elite de poder*, p. 143.

²³⁴² CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (65) y (141).

²³⁴³ CONTRERAS, J., “Judíos, judaizantes y conversos en la península Ibérica en los tiempos de la expulsión”, p. 458.

cabeza del mayorazgo, de los bienes que quedaron de sus abuelos, como ya se ha visto²³⁴⁴. Hay que considerar que los bienes de un individuo noble no le pertenecían sólo a él, ya que debía transmitirlos a sus descendientes, si bien el monarca podía retirárselos y luego devolver total o parcialmente los bienes aunque fuese a otro miembro, a un heredero²³⁴⁵. Ante esto, cabe preguntarse si la devolución a los Arias no tendrá que ver por fechas con el matrimonio entre Pedro Arias, futuro gobernador en América, e Isabel de Bobadilla, o si presionó la marquesa para que se devolviera la fortuna a la nueva familia de su sobrina. También hay que tener en cuenta que quien recogió la herencia de los abuelos es el mayorazgo, que pudo recibir también los bienes que no estaban vinculados y que luego pudo repartirlos entre todos los herederos de Diego Arias, el Contador, si bien de esto no hay documentación localizada. De todas formas, la fortuna de Pedrarias, futuro del linaje, se basó en los bienes que fueron del obispo de Segovia, no en lo heredado de sus padres y abuelos.

Dentro del planteamiento de las consecuencias que ha tenido la causa inquisitorial en el linaje es preciso establecer una serie de tiempos, porque unas fueron inmediatas y otras se han prolongado hasta nuestros días:

a)- Finales del siglo XV: Es obvio que nunca hubo beneficiados entre los acusados en un proceso inquisitorial, ya que en los ambientes urbanos cerrados siempre quedaba la duda sobre esos personajes. Sólo hay un nieto del contador Diego Arias que tuvo un supuesto beneficio económico, que fue Juan Arias, el mayorazgo de la rama masculina y, por tanto, principal, que recibió de los reyes en 1498 la devolución de los bienes que habían sido confiscados por pertenecer a dicho Contador, su mujer y su suegra.

Ante ello es básica la pregunta de a quién se perjudicó más con el proceso:

- La generación origen ya estaba muerta, luego sólo se podía perjudicar su honra y fama, los bienes inmateriales de la familia.

- De la segunda generación nunca se acusa a Pedro Arias, alguna vez a Isabel Arias y a su marido y alguna al obispo. Sólo estaba vivo el prelado. Tras numerosos enfrentamientos tuvo que marchar a Roma, lo que significó dejar su núcleo de poder atemporal en Segovia, su posible influencia sobre el linaje y su posible dirección del mismo. Con ello nuevamente aparece la figura de Juan Arias, el futuro conde de Puñonrostro, que ya era mayor de edad en el momento de la partida de su tío. Con la marcha de éste se quedaba sin el importante y reconocido hombre en amplios estratos y miembro de la generación anterior, es decir, el joven Juan se convirtió en el ámbito castellano en la cabeza del linaje o al menos de su rama masculina. Con ello se gestaba un modelo de linaje acorde con los paradigmas del

²³⁴⁴ MONSALVO ANTÓN, J. M^a, *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello*, XIV, pp. 68-70, 1498, abril, 3. Alcalá de Henares.

²³⁴⁵ BECEIRO PITA, I. y CÓRDOBA DE LA LLAVE, R., *Parentesco*, p. 327.

Renacimiento, frente al de bicefalia, una cabeza civil y otra eclesiástica, que permitió a su padre y su tío dirigir y consolidar el mismo linaje.

- En la tercera generación se podía sufrir la pérdida de la honra y la fama, como así sucedió en parte en la rama femenina, ya que durante mucho tiempo se recordó en Segovia el origen converso. La rama masculina y dirigente estaba asentada en territorios hoy madrileños y no sentía mucho interés por el espacio segoviano, ni por otros enclaves económicos al norte del Sistema Central. Como hemos visto, Juan Arias, futuro conde, no se vio perjudicado en cuanto a poder dentro de la familia. Por otro lado, ningún miembro vio retirados sus cargos en la Administración.

- No constan las consecuencias para la familia de Francisco Arias.

Con todo esto vemos que quien resultó más perjudicado en cierta manera fue el obispo don Juan Arias al tener que dejar Segovia, si bien tuvo una brillante estancia en Roma. Y esto lleva a plantear quién se benefició de esta situación. Como hemos visto, por un lado, el cabeza de linaje, el sobrino homónimo, no fue perjudicado y, por otro, los grandes beneficiados fueron los marqueses de Moya que se quedaron sin una figura de peso y atemporal que pudiera oponérseles en el dominio que ejercieron sobre la ciudad. Sin embargo, a pesar de esa obsesión por la misma, cuando los Cabrera se plantearon la sucesión de sus hijos en los cargos y riquezas que ellos consiguieron a lo largo de sus vidas, dejaron todo lo relacionado con Segovia a su hijo segundo, que consiguió el condado de Chinchón y el odio de los segovianos que se manifestó en las Comunidades, pero no al primogénito.

b)- El siglo XVI: en él se localizan varios pleitos entre distintos familiares de las dos principales ramas. En uno de ellos se dice que los bienes devueltos al nieto mayorazgo habían sido treinta millones de maravedíes, porque se le devolvieron a él en nombre de sus primos. En 1558 se documenta un nuevo pleito entre primos de la rama femenina por el vínculo de bienes que dejó el protonotario Diego Arias, de la tercera generación y de la rama femenina, que no dudó en sacar a la luz relaciones de varios miembros de su rama y de la tercera generación con tribunales de la Inquisición, si bien no se mencionó el proceso contra el Contador, su mujer y su suegra.

c)- Hasta nuestros días ha habido una corriente historiográfica que, aprovechando el proceso, ha hecho de Diego Arias un prototipo de los *iudei occulti*, que además pertenecía al reinado de Enrique IV, al que se ha querido seguir viendo como un antirey a favor de la imagen de su hermanastra. Dado que la recreación que de la figura de Diego Arias, hacen tanto los textos literarios como del proceso, coincide en el tiempo, cada vez se vislumbra más la intencionalidad que hubo a finales del siglo XV de elaborar un modelo. Se trató del diseño premeditado de un ejemplo de los seguidores de Enrique IV, contrafigura de los seguidores de su hermanastra cuya subida al trono se debía legitimizar. Por otro lado se conseguía, la eliminación de un potencial elemento perturbador del dominio

sobre Segovia, elemento que, además, había sido un reconocido miembro del grupo político aragonesista, lo que le había dado ocasión en el pasado de mantener muy buenas relaciones con Rodrigo Borja, en el momento de la marcha a Roma, Alejandro VI, como es bien sabido.

¿Esto implica que hubo una intencionalidad de ciertos grupos de poder político en el nivel más alto de Castilla para desplazar a los partidarios de Fernando de Aragón?

El problema del aragonesismo nos lleva más allá. La primera vez que aparece don Juan Arias de Ávila en un libro como personaje, lo hace en uno de Pérez de Valencia, publicado en 1484, como ya vimos, y en él se exalta la labor inquisitorial de un obispo proaragonesista, aunque en la obra no figure como tal; en 1484 se exalta a un obispo a quien por sus antepasados judíos se le quiere apartar de la Inquisición.

Así pues, el planteamiento del proceso no puede quedarse en la ciudad de Segovia, tiene que tener de telón de fondo la Corona de Castilla. El proceso lo lleva un hombre, Torquemada, que está profundamente vinculado a la reina y a su círculo próximo, como Arnalte de Ávila, que la servía antes de ser reina, comitente, como es bien sabido, de una parte importante del convento de Santo Tomás de Ávila.

Esto puede llevar a plantearse si fue Fernando de Aragón quien dejó ir a Roma al obispo, un personaje que fue del partido aragonesista; incluso si allí sirvió de alguna manera a Fernando, puesto que asistió a ceremonias relacionadas con Nápoles. Con la marcha del obispo en Segovia quedó un matrimonio fiel a Isabel y en Roma quizá hubo otro hombre más fiel a Fernando.

Con todo esto, se plantea la cuestión de por qué no volvió don Juan de Roma, si el linaje ya estaba a salvo y él también. Quizá la figura de Isabel I tenga mucho que ver con ello.

4.3.6. Miembros de la familia gravemente dañados por el proceso inquisitorial.

Si bien M^a del P. Rábade ha escrito que el linaje no recibió grandes perjuicios con el proceso²³⁴⁶, hay dos miembros de la familia que se vieron gravemente perjudicados a lo largo del desarrollo del proceso inquisitorial y en épocas posteriores: el obispo y su padre, Diego Arias. El daño ocasionado a ellos se dirigió hacia la imagen que tenían en la sociedad y se produjo en diferentes momentos:

- Durante 1489 (29 de junio) a 1490, cuando se hace público que van a ser encausados varios miembros y el prelado tiene que intentar organizar la defensa en Castilla.

- Entre 1490 y 1497, cuando los reyes hacen lo posible por desprestigiar al obispo que está en Roma y dejarle claro que no puede volver a Segovia, a pesar de que esté muy bien situado junto al Papa, que, como es bien sabido, le encarga varias misiones diplomáticas.

- Hasta ese momento la imagen de Diego Arias había tenido un desprestigio paralelo

²³⁴⁶ RÁBADE OBRADÓ, M^a del P., *Una elite de poder*, pp. 142-3.

al proceso en crónicas y literatura satírica, que le convirtieron en el prototipo de converso y consejero de Enrique IV, acusándole de cuestiones generales: opresor económico, sodomita, etc.

- Desde su finalización a nuestros días el proceso contra algunos Arias ha marcado inevitablemente la imagen de Diego Arias y del obispo don Juan, resaltando exclusivamente esa faceta de estos dos personajes, hecho que ha anulado en gran parte el estudio de las demás, con lo que apenas se han analizado otras fuentes documentales.

4.3.7. Otras relaciones de la familia Arias de Ávila con la Inquisición.

Éste es un aspecto más del estudio de la familia Arias de Ávila que ha pasado casi totalmente desapercibido para quienes se han acercado al estudio de la misma, salvo parcialmente en el caso de Pedro Arias de Ávila, hijo de Pedro Arias y María Ortiz, cuando fue gobernador en tierras americanas²³⁴⁷.

Sin embargo, aunque el proceso que afectó a Diego Arias, su mujer y su suegra, sea el más famoso, el linaje tuvo otros contactos con la Inquisición; incluso, se pueden rastrear graves situaciones en parientes por vía materna, ya que hay noticia de que en Toledo el 16 de agosto de 1486 fue quemado el doctor Alonso Cota, vecino de Toledo, muy probablemente pariente de los hijos de Pedro Arias y María Ortiz²³⁴⁸. La conmoción que tuvo que suponer el conocimiento de esos hechos tuvo que ser grandísima.

En cuanto a relaciones directas con la institución, ambas ramas descendientes del matrimonio origen las sufrieron. Parece ser que la rama masculina de Arias de Ávila tuvo un pequeño encuentro, ya que entre los llamados en el proceso principal en 1489, pero no acusados, figura Pedro Arias de Ávila, contra el que no constan acusaciones, como ya he mencionado; cuando era gobernador en tierras americanas, tuvo problemas en el Darién con el obispo franciscano Juan de Quevedo, juez de la Inquisición en Castilla del Oro, que decía que Pedrarias, al ser converso, protegía y favorecía a los que eran como él. Quevedo no se privaba de increpar e incluso prender en varias ocasiones a hombres del gobernador y, al tiempo, favorecer a sus enemigos²³⁴⁹. Puede que esta presión tenga que ver, y desde luego contrasta, con el derroche de información acerca de la religiosidad ortodoxa de Pedro que ha quedado en sus testamentos y últimas voluntades²³⁵⁰.

²³⁴⁷ MENA GARCÍA, M^a del C., *Un linaje de conversos en tierras americanas: (los testamentos de Pedrarias Dávila, Gobernador de Castilla del Oro y Nicaragua)*, (citado: *Un linaje de conversos*), pp. 61-5 sobre dichos problemas.

²³⁴⁸ FITA, F., “La Inquisición toledana. Relación contemporánea de los autos y autillos que celebró desde el año 1485 hasta el de 1501”, pp. 299-300; en este trabajo se documentan en p. 301 descripciones de cómo a 15 de octubre de 1486 se llamaba en Toledo a los descendientes de procesados y se les tomaban los bienes; en p. 304 la correspondiente a cómo se procedía a realizar la quema en efígie y de huesos en 8 de mayo de 1487.

²³⁴⁹ MENA GARCÍA, M^a del C., *Un linaje de conversos*, pp. 61-5 sobre dichos problemas.

²³⁵⁰ ÁLVAREZ RUBIANO, P., *Pedrarias*, pp. 702-18, MENA GARCÍA, M^a del C., *Un linaje de conversos*, pp. 155-185.

Un miembro de la rama femenina, Alfonso Arias, hijo de Isabel Arias y Gómez González de la Hoz, también fue llamado por la Inquisición en Segovia en 1489, siendo vecino de Madrid; por esa fuente sabemos que este personaje en la primera de estas ciudades había mantenido relaciones amorosas con una judía casada, doña Gentil, que estuvo casado con una conversa que vivía en Viñaderos (Arévalo) y que su mujer ya había muerto en 1487²³⁵¹. D. M. Gitlitz ha escrito que Pedro García de Alonso Arias es un personaje incluido en el proceso inquisitorial como si fuera de la familia ocupando un 14% de las delaciones; dicho autor, al considerar esta cuestión y el conocimiento de Pedro de las oraciones judías, le supone nacido en el judaísmo²³⁵². En mi opinión, si tenemos en cuenta estas teorías, podría pensarse que Pedro García fue fruto de las relaciones entre Alonso Arias y la hebrea casada, pero nada arroja luz sobre su filiación²³⁵³.

Por otro lado, aquella no fue la única conexión de Alonso con un tribunal de este tipo. Para el conocimiento del impacto que tuvo este hecho hay que avanzar en el tiempo hasta los comienzos de la segunda mitad del siglo XVI, momento en que se hace la copia del proceso al Contador y cuando tuvo lugar un pleito familiar por los bienes vinculados que dejó el protonotario Diego Arias de Ávila, hijo de Isabel y Gómez González de la Hoz y, por tanto, hermano de Alonso Arias. En él se enfrentaron Pedro Arias de Herrera y Zúñiga, vecino de Segovia, el licenciado Jerónimo de Virués, vecino de Valladolid, Francisco Arias de la Hoz, vecino de Sevilla, y Cristóbal Arias Dávila, vecino de Málaga²³⁵⁴. Todos ellos eran descendientes de los hermanos del susodicho protonotario:

- Los descendientes de Alonso Arias, hijo de Isabel y de Gómez, fueron, por una parte, Gómez Arias, que a su vez tenía un hijo llamado Francisco Arias de la Hoz, vecino de Sevilla en 1558; por otra parte, Alonso tuvo de otro matrimonio a Cristóbal²³⁵⁵.

- Los descendientes de Pedro Arias, hijo de Isabel y de Gómez, fueron varios. Por un lado, el hijo primogénito, Antón Arias, fallecido en 1545 e hijo de la primera mujer de Pedro, doña Isabel de Herrera; se casó con doña Francisca de Zúñiga y tuvieron a Pedro Arias de Herrera y Zúñiga²³⁵⁶. Por otro lado, el licenciado Jerónimo de Virués, abogado en la Corte y Audiencia de Valladolid, fue hijo de Pedro Arias y su segunda esposa, Ana Osorio²³⁵⁷.

De toda la documentación producida interesa y mucho que en Segovia, martes 18 de

²³⁵¹ GITLITZ, D. M., *Los Arias Dávila*, p. 109 hace un resumen de las acusaciones dirigidas a Alonso Arias, hijo de Isabel Arias.

²³⁵² GITLITZ, D. M., *Los Arias Dávila*, pp. 125-132, para Pedro González de Alonso Arias.

²³⁵³ Véase el apartado correspondiente del capítulo de personajes enigmáticos.

²³⁵⁴ A.G.S., Consejo Real de Castilla, 113/1, 1557; *ibidem*, 112/3.

²³⁵⁵ A.H.P.Sg., J-4259, fols. 4r-7, 1565, septiembre, 14. Madrid; *ibidem*, fols. 36r, 97r. Cristóbal en 1557 otorgó poder en Málaga a su hijo Francisco Arias de Ávila, jurado y vecino de la ciudad de Málaga.

²³⁵⁶ A.C.P., PU, 26, 1610.

²³⁵⁷ Sobre los matrimonios de este personaje se puede consultar A.H.P.Sg., Varios-Velarde, 26, s. XVIII, (1505, junio, 4. Segovia); *ibidem*, Varios-Velarde, 19; CONDE DE CEDILLO, *Desde la Casona*, p. 5, n. 1.

enero de 1558, Juan de Zaldivar, procurador de Jerónimo de Virués, presentó una carta de poder de éste último al bachiller Isidro Cimbrón y a Juan de Zaldivar, residente en Valladolid, para, entre otras cuestiones,

*que en el dicho mi nombre podais sacar signadas qualesquier escrituras assi del secretario del Sancto officio de la Inquisicion de Toledo como de otros qualesquier secretarios, escrivanos y notarios y otras personas en cuyo poder estuvieren assi las escrituras que me estuviesen mandadas dar por provision real como en otra qualquier manera y sobre ello hazer todos los autos y diligencias que sean neccessarios de se hazer*²³⁵⁸.

En el texto no se explicitan escrituras de la Inquisición pero si se argumenta que Alonso fue ynfame e de muy gran ynfamia, por un delito que le dejó ynabile el y sus hijos y deçendientes y no le podia admitir el hijo cuyo padre hera repelido. Se especifica que Alonso Arias avia hecho y cometido gran delito en la çiudad de Toledo y en Yllescas y Madrid contra un suegro suyo e otras personas en mucho daño y perjuiçio suio e de su honrra y linaje y del fundador del dicho vinculo, es decir, de su hermano el protonotario Diego; a pesar de ello parece que los reyes Isabel y Fernando le restituyeron en todas sus honras y preeminencias como constaba en un documento real.

Más adelante se puntualiza que Alonso estuvo procesado por la Inquisición en Toledo, después de haber muerto ya su hermano el protonotario, por haber sido testigo falso e inductor de otros testigos falsos contra su mismo suegro, el doctor Alonso Hernández de Madrid, cuyos hijos no perdonaron nunca al cuñado; Alonso Arias fue condenado a ser azotado y llevar coraza en la cabeza por las calles de Toledo y Madrid, así como a cárcel perpetua y otras penas que no se especifican; la sentencia, según el texto, se llevó a cabo; más tarde, en Sevilla a 18 de noviembre de 1508 el rey Fernando firmó el documento que le restituiría la fama, cuyo contenido no ofrece el pleito; en este último se hace explícita la duda de la autenticidad del mencionado documento real de 1508²³⁵⁹.

En el interrogatorio de la causa figuran por lo demás las preguntas 32 y 33 en las que se concreta que Alonso Arias de Ávila, como se ha visto, origen de dos de los pleiteantes, en 1502 o 1503 fue preso por falso testigo contra un doctor Alonso, vecino de la villa de Madrid, su suegro, y que en 1503 fue condenado por los inquisidores a que le azotasen con su coraza en la cabeza por las calles públicas de Toledo y de Madrid, como fue publico y notorio en ambas localidades, cumpliéndose la sentencia encima de un asno y con un pregonero publicando su delito²³⁶⁰. Las testificaciones amplían muy poco lo expuesto en la pregunta:

²³⁵⁸ A.C.P., PU. 26-1, 1610, fols. 113-115. La carta se otorgó ante Francisco de Herrera, escribano del número de Valladolid, en Valladolid a 12 de enero de 1558. Los testigos fueron Diego Méndez, Juan de Campo y Llorente de Mendoza, criados del otorgante, estantes en Valladolid

²³⁵⁹ A.H.P.Sg., J-4259, 1565, septiembre, 14. Madrid, fols. 11v, 24, 35r, 79-81v..

²³⁶⁰ A.C.P., PU 26-1, 1610. A.R.Ch.VA, Ejecutorias, caja 15/5, 1488, julio, 14. Valladolid, documenta a un Alonso Arias que se había desposado con Leonor de Manzanares, vecina de Segovia, pero que ya estaba casado en Sevilla; entre las condenas figuró que se le pasease maniatado en un asno, con una cuerda atada a la garganta

- Antonio de Torres, escribano, vecino de Segovia y familiar de la Inquisición, de unos 70 años en 1558, cuenta que haría unos cuarenta que oyó que Alonso había sido azotado en esas circunstancias de la pregunta y se remite a la sentencia que fue dada contra aquél por los inquisidores, de la cual no da un solo dato más.

- Diego de Contreras, de 62 años, testificó que había oído a su padre hacía más de cuarenta años que Alonso Arias, que se había ido de Segovia, había sido apresado por los inquisidores de Toledo y condenado; añade un dato que me parece importante, ya que expresa que después de comenzado el pleito por los bienes vinculados del protonotario lo había oído decir a Hernando Arias, hijo de Francisco Arias, a Pedro Arias, señor de Hermoro, y a otras muchas personas de cuyos nombres no se acordaba.

- El licenciado Gonzalo del Campo, vecino de Segovia, dijo que haría unos veinte años, estando en Madrid en las casas de Juan de Vozmediano, vecino de Madrid, ya difunto en 1558, le oyó a éste y a otros familiares del madrileño, que Alonso Arias fue llevado preso desde Madrid a Toledo donde fue penitenciado *por las calles acostumbradas*; también señala que desde que empezó el pleito lo había oído decir públicamente a personas del círculo dónde lo oyó por primera vez.

- Doña Mayor de Guzmán, monja profesa en Santo Domingo de Segovia, de más de 60 años en 1558, dice que no conoció a Alonso Arias, pero que éste se fue a vivir a Madrid y allí se casó; teniendo ella 9 ó 10 años oyó decir en casa de sus padres que Alonso había presentado varios testigos falsos contra su suegro en la Inquisición de Toledo y, cuando se quiso ratificar las testificaciones, se halló que todos eran falsos y habían huido y cambiado de nombre, razón por la que se llevaron preso a Arias a Toledo donde fue condenado a 200 azotes por las calles públicas de Toledo y de Madrid, llevándose después a galeras.

- En este mismo sentido, Antonio de la Hoz, otro testigo, dijo que los bienes estarían mejor en posesión del licenciado Virués *por ciertas particularidades que este testigo ha oído decir ovo en el padre del dicho Cristhoval Arias en su honrra*. Se refería a la vinculación con la Inquisición, pero sin mencionar nada.

Con ello, parece que, comenzada la lid judicial a mediados del siglo XVI, hubo una campaña de desprestigio promocionada por una determinada rama de los descendientes de Isabel Arias contra otra, aludiendo a los problemas mantenidos con la Inquisición como fuente de deshonor y de incapacidad para asumir una categoría económica y social de un cierto interés.

y a que fuese señalado en la frente con un hierro candente. No son la misma persona, sino dos homónimas, sin embargo, no deja de llamar la atención los puntos de contacto entre ellas: vinculación a Segovia y Sevilla, y problemas familiares y con la justicia. Sin embargo, el Alonso Arias bigamo era hijo de Pedro García de Alonso Arias. MARTÍNEZ MILLÁN, J., *La Inquisición española*, p. 221, sobre la pena de azotes y la correlación con los delitos de blasfemia y bigamia

Los datos aportados se confirman en parte ya que la figura del doctor Alonso Fernández de Madrid se ha documentado en 1503 entre los reos madrileños exculpados por la Inquisición de Toledo, siendo absuelto de las acusaciones²³⁶¹. Según J. A. Álvarez y Baena, fue hijo de Alonso Fernández de Madrid y Catalina Fernández de Ocaña, alcalde de la Hermandad de Madrid y del Consejo de los Reyes; participó en la defensa de la fortaleza de Villaverde, frente a los partidarios del rey de Portugal y de doña Juana de Castilla; asimismo habría intervenido en sofocar una rebelión que tuvo lugar en 1479 en Escalona y actuó en la elección de priora de Santo Domingo el Real de Madrid en 1488. Se habría casado con María Hurtado y sus hijos serían Juan Fernández de Madrid y Diego Fernández²³⁶². La documentación confirma la mayor parte de estos puntos²³⁶³; en la presente memoria el dato que más interesa, además de la cercanía del personaje con los reyes y de su importancia en la vida de Madrid, es el matrimonio de una hija suya con Alonso Arias.

A partir de 1478 y hasta los primeros años del siglo XVI se localiza en Madrid a Alonso Arias relacionado con el concejo de la Villa: desde testigo de documentos (1478), a regidor por los caballeros y escuderos (desde 1480), a alguacil que ponía tenentes para el oficio (1491), etc.; su asentamiento en Madrid estaba en relación con sus propiedades: una huerta y un prado en Leganés, un molino en la heredad de Butaraque, bienes que causaron varios pleitos con Leganés, Villalva, la Piñeca, la Porqueriza, etc.²³⁶⁴. Incluso el concejo de

²³⁶¹ GÓMEZ VOZMEDIANO, M. F., “El silencio de los inocentes”, p. 57.

²³⁶² ÁLVAREZ Y BAENA, J. A., *Hijos de Madrid, ilustres en santidad, dignidades, armas, ciencias y artes*, pp. 19-20.

²³⁶³ PUÑAL FERNÁNDEZ, T., *El registro de la documentación notarial del concejo de la Villa y Tierra de Madrid (1449-1462)*, documenta en Madrid a un bachiller Alonso Fernández de Madrid, alcalde de la villa, entre comienzos de 1462 (doc. 7017) y el día 29 de abril de 1462 (doc. 9011). En una ocasión aparece relacionado con hombres que estaban en contacto con Pedro Arias de Ávila (doc. 7049, 1462, febrero, 17. Madrid). A.G.S., R.G.S., fol. 45, 1480, diciembre, 22. Medina del Campo es llamado por Isabel I *del mi Consejo*, cuando le comente junto con el corregidor de Madrid, para que viera los pleitos entre Huete y Lope Vázquez de Acuña. SÁNCHEZ BENITO, J. M^a, “Notas sobre la junta general de la Hermandad en tiempos de los Reyes Católicos”, p. 154, documenta hasta 1485 con los *Libros de acuerdos del concejo madrileño* la influencia de Isabel y Fernando en la institución a través de personajes como Fernández de Madrid. A.G.S., R.G.S., fol. 479, 1494, octubre, 20. Madrid, le documenta como doctor cuando se le hizo un juicio de residencia tras haber sido durante 17 o 18 años juez ejecutor de la Hermandad en la villa de Madrid y su tierra. ZOZAYA MONTES, L., “Fuentes sobre la documentación municipal y el archivo de la villa de Madrid. Libros de acuerdos, difusión de la información y conservación documental”, p. 351 e “Historia, Historiografía y fuentes sobre el Archivo de la Villa de Madrid en el tránsito de la Edad Media a la Moderna”, p. 149, documenta al doctor Alonso Fernández de Madrid como letrado de la Villa de Madrid quien, junto con otras personas, comenzó un inventario del archivo municipal en 1481. AGS, Contaduría Mayor de Hacienda, Caja 86/97, primera mitad el siglo XVI, se documenta un juro de heredad de 5.000 mrs para María Hurtado, mujer del doctor Alonso Fernández de Madrid. AGS, Contaduría Mayor de Hacienda, Caja 352/ 50, segunda mitad del siglo XVI, acerca del mayorazgo fundado por ambos.

²³⁶⁴ MILLARES, A., y ARTELES, J., *Libros de Acuerdos del Concejo madrileño*, I, pp. 32, 56, 101, 109; GÓMEZ IGLESIAS, A., *Libros de Acuerdos del Concejo madrileño*, II, pp. 53 y 287; RUBIO, C., MORENO, T., DE LA FUENTE, C., MENESES, E., *Libros de Acuerdos del Concejo Madrileño*, III, recordemos que en este tomo se hace la misma persona a Alonso Arias y al bachiller Arias pero al asistir a sesión del concejo los dos el 23 de marzo de 1495 queda documentada la diferencia de personas; RUBIO PARDOS, C., SÁNCHEZ GONZÁLEZ, R. y CAYETANO MARTÍN, M., *Libros de Acuerdos del Concejo Madrileño*, IV, pp. 181, 183, 230; todas ellas valgan como ejemplo.

Leganés le denuncia por construir una torre en su término²³⁶⁵. Alonso mantuvo una estrecha relación con los representantes de la rama masculina de los Arias de Ávila, lo que pudo ser origen de su marcha de Segovia, ya que en 1470 contaba con una gran confianza en la casa de Pedro Arias, el *Valiente*, su tío, quien en su testamento le nombra testamentario, administrador de su hacienda y ruega a su hermano el obispo que tenga en cuenta la opinión de Alfonso Arias, entre otros, sobre cuestiones de la fortaleza de Torrejón²³⁶⁶. Hay que hacer notar que no aparece en el testamento de 1476²³⁶⁷. La partida de Segovia parece tan definitiva que, incluso, renunció en Juan del Río un regimiento que tenía en el concejo de esa ciudad²³⁶⁸.

Así se puso en contacto con los personajes más influyentes de Madrid. En relación con esto, algunas fuentes mencionaban que la primera mujer de Alonso Arias se apellidaba Carrillo, que la segunda se llamaba Catalina Hurtada e, incluso, parece que hubo una tercera sobre 1510²³⁶⁹. El dato del apellido de la segunda esposa es el que permite identificar y poder dar como muy probable el matrimonio entre Alonso Arias y una hija del doctor Alonso Fernández de Madrid, casado con María Hurtado, tal y como decía J. A. Álvarez y Baena y corroboran los documentos²³⁷⁰.

5. Las testificaciones del proceso inquisitorial.

El planteamiento de este apartado está basado en el análisis cualitativo de las testificaciones que se realizaron contra algunos de los miembros de la familia Arias, sin perder la perspectiva de la situación de la Corona de Castilla, de Segovia y del propio linaje.

No olvidando que las declaraciones que han llegado a nuestros días están recogidas en una copia del siglo XVI, hay que partir de las profundas desigualdades que presentan, razón que hace que se haya establecido, por una parte, una delimitación del análisis a las dirigidas al Contador mayor y a su mujer Elvira y por otra, una inicial exposición de las opiniones de los autores que han escrito sobre ellas. Después se impone pasar al examen de las acusaciones, primero, en cuanto a su tipología, establecida por los hechos denunciados; segundo, a la forma de conocimiento de los hechos y a su propagación; tercero, a las características de los testigos; cuarto, a la cronología de las delaciones.

5.1. La bibliografía.

En 1992 J. P. Dedieu se cuestionaba en un trabajo situado en la Alta Edad Moderna

²³⁶⁵A.R.Ch.VA, Pleitos Civiles, Fernando Alonso (F), Caja 1403/0003, 1495.

²³⁶⁶A.C.P., PU 122-4, 1470, enero, 17. Torrejón de Velasco.

²³⁶⁷ÁLVAREZ RUBIANO, P., *Pedrarias*, pp. 411-5.

²³⁶⁸A.G.S., R.G.S., fol. 64, 1477, junio, 20. Trujillo, carta para que reconocieran a Del Río dicho regimiento.

²³⁶⁹A.H.P.Sg., J-4259, fols. 4r-7 y A.R.Ch.VA, Ejecutorias, 246/40, 1510, marzo, 6. Valladolid.

²³⁷⁰ÁLVAREZ Y BAENA, J. A., *Hijos de Madrid, ilustres en santidad, dignidades, armas, ciencias y artes*, p. 20 y AGS, Contaduría Mayor de Hacienda, caja 86/97, primera mitad el siglo XVI, un juro de heredad de 5.000 mrs para María Hurtado, mujer del doctor Alonso Fernández de Madrid.

qué era ser converso, a lo que respondía que se podían dar tres soluciones diferentes: el ser *converso biológicamente*, el *tener conciencia de serlo* y el *serlo en los ojos de los demás*²³⁷¹. La última de las posibles respuestas es la que puede estar más vinculada al linaje de los Arias puesto que ha ocasionado la imagen que les ha acompañado a lo largo de varios siglos de bibliografía por las acusaciones vertidas en el proceso inquisitorial. Este mismo autor expone que el alcance de la

*«memoria oral», de la «tradición», no supera los setenta años y que, más allá, no persisten sino unos pocos recuerdos seleccionados, sacados de su contexto como parte de una reconstrucción a posteriori del pasado en función de preocupaciones inmediatas*²³⁷².

En 1995 J. M. García Marín escribió acerca de los testigos y sus declaraciones como medio probatorio en el proceso inquisitorial, que aquéllos que habían oído decir a otras personas que el acusado había hecho o dicho algo, *posibilitaban la acumulación de cargos contra el mismo, sin que se dieran las suficientes garantías procesales reclamadas por la normativa y la propia doctrina jurídica –o al menos un sector de ella- ...*[las declaraciones de los testigos implicaban] *una mayor carga de inseguridad jurídica para el acusado*²³⁷³. Este mismo autor añade que Eymerich en su *Directorium inquisitorum* expuso que si un denunciante decía que oyó algo, el tribunal de la Inquisición tenía que comprobarlo con la persona que emitió las palabras que luego se denunciaron²³⁷⁴. Continúa diciendo que, a la vista de las testificaciones del caso por él estudiado, *da la impresión una vez más de que lo que realmente interesa al promotor fiscal es allegar cuantas más testificaciones mejor, sin detenerse demasiado en valorar intrínsecamente la calidad de las declaraciones efectuadas*²³⁷⁵.

Son varios los estudiosos que han tratado con mayor profundidad las acusaciones que se localizan en el proceso de los Arias, si bien no ha habido, hasta ahora, una sistematización de las mismas para pasar a un posterior estudio.

En 1993 M^a del P. Rábade se planteó la veracidad de las acusaciones y enumeró que pudieran ser una venganza de los enemigos de la familia en Segovia; el fruto de los rumores sobre unos judeoconversos cuyas actitudes pudieron despertar dudas en sus vecinos o producto de *imaginaciones más o menos desbocadas*, como el envenenamiento de fray Alonso de Espina, o de la excesiva suspicacia de algunos declarantes ante las bromas de Diego Arias al cantar algunos rezos hebreos. Concluyó opinando que la familia *mostraba*

²³⁷¹ DEDIEU, J. P., “¿Pecado original o pecado social? Reflexiones en torno a la constitución y a la definición del grupo judeo-converso en Castilla”, p. 63.

²³⁷² DEDIEU, J. P., “¿Pecado original o pecado social? Reflexiones en torno a la constitución y a la definición del grupo judeo-converso en Castilla”, p. 64.

²³⁷³ GARCÍA MARÍN, J. M^a, “Judaísmo entre el poder y la envidia. El caso de Ávila ante la Inquisición”, p. 48.

²³⁷⁴ GARCÍA MARÍN, J. M^a, “Judaísmo entre el poder y la envidia. El caso de Ávila ante la Inquisición”, p. 48, n. 20.

²³⁷⁵ GARCÍA MARÍN, J. M^a, “Judaísmo entre el poder y la envidia. El caso de Ávila ante la Inquisición”, p. 50.

ciertos resabios judaicos, que se fueron suavizando con el paso del tiempo, lo que hizo que se produjera su plena integración en el seno de la sociedad cristiana²³⁷⁶.

Esta autora ha recordado que ya A. Represa acuñó la expresión de *judaísmo sociológico*, para hablar de las costumbres que no olvidaron fácilmente los judeoconvertos, no por razones religiosas, sino por estar más habituados a ellas y considerarlas dentro del ámbito folklórico que se transmitían a la siguiente generación. Contra las tradiciones iría la gran campaña evangelizadora que fue impulsada entre 1480 y 1481 por Fray Hernando de Talavera, con la colaboración del obispo de Cádiz, don Pedro Fernández de Solís, y del entonces arzobispo de Sevilla, don Pedro González de Mendoza²³⁷⁷.

En 1998 J. L. González Novalín escribió que la documentación del proceso *hace a una parte de los miembros de aquella familia no sólo conocedores sino practicantes expertos en ritos judíos. Sólo un judío podía saber de memoria y en su lengua original, como las sabía el padre del obispo, las oraciones que recitaba «el capellán» de la sinagoga*²³⁷⁸.

M. Jonin utilizó en el año 2000 varias de las acusaciones contra Diego y Elvira como una muestra de fuente de información para el acercamiento a las estrategias identitarias de los cristianos nuevos en el siglo XV²³⁷⁹.

En 2001 J. L. Hernando Garrido ha expuesto, desde la Historia del Arte, que las acusaciones hacia los Arias *Mas parecen chismorreos de una cuadrilla de vecinos, atosigados por unos inquisidores interesados en husmear en la vida privada de un converso que nunca supo renegar de sus lazos familiares*²³⁸⁰.

Desde la Historia de la Lengua castellana las acusaciones en general han sido analizadas por S. Alonso Cano, que ha reproducido bastantes parágrafos de la parte conservada del proceso de Elvira González²³⁸¹.

Sin duda, los trabajos de D. M. Gitlitz publicados en España en 1996 y 2003 han sido los que han tratado en mayor medida este aspecto del proceso, siendo comparadas las acusaciones en el segundo de ellos con las de otros procesos²³⁸².

5.2. Las acusaciones generales contra los conversos y los judíos.

²³⁷⁶ RÁBADE OBRADÓ, M^a del P., *Una elite de poder*, p. 142.

²³⁷⁷ RÁBADE OBRADÓ, M^a del P., “La instrucción cristiana de los conversos en la Castilla del siglo XV”, pp. 378 y 384-385. REPRESA, A., “Una carta de esponsales y otras prescripciones sobre el matrimonio entre judíos y conversos castellanos”.

²³⁷⁸ GONZÁLEZ NOVALÍN, J. L., “Juan Arias Dávila, obispo de Segovia, y la Inquisición Española”,

²³⁷⁹ JONIN, M., “Transformations discursives et stratégies identitaires: le cas des Nouveaux Chrétiens (Espagne XVe siècle)”, version digital.

²³⁸⁰ HERNANDO GARRIDO, J. L., “Satanás con los libros a cuestras en la *Virgen de la Misericordia* de Las Huelgas de Burgos: ¿una imagen antisemita en tiempo de la expulsión?”, p. 449.

²³⁸¹ ALONSO CALVO, S., *Actos de habla en procesos de la Inquisición española*, pp. 122 y ss, y 272 y ss.

²³⁸² GITLITZ, D. M., *Los Arias Dávila*, (1996) y *Secreto y engaño. La religión de los criptojudíos*, (2003).

A lo largo del siglo XV fueron surgiendo documentos de diverso carácter, bien literario, bien jurídico, en el que se ofrecía un dechado de prohibiciones a los judíos y de actitudes de sefarditas y conversos, algunas de las cuales están recogidas a lo largo de la obra de B. Netanyahu acerca de los orígenes de la Inquisición. Por eso, a la hora de plantearse un análisis de las acusaciones a los Arias me parece muy conveniente revisarlas, porque existen numerosas coincidencias entre ellas y los tópicos literarios y de las normativas. Con estas últimas se estableció una nómina de acciones que se hicieron considerar pecaminosas.

En el *Tratado del Alborayque*, compuesto, según parece, en los años ochenta dentro del círculo de Torquemada, llama la atención que las acusaciones a Diego Arias estén en relación con sus actividades económicas; pero allí también figuran otras acusaciones contra todos los conversos y son algunas de éstas las que precisamente aparecen después en el proceso inquisitorial contra el Contador y su familia: celebran el sábado, comen carne en Cuaresma, recitan oraciones judías, ayunan y celebran la Pascua judía, y son circuncidados²³⁸³. Así, estas acusaciones parece que fueron revisadas y sacadas de los lugares comunes de la Literatura.

El padre F. Fita en su artículo sobre la Inquisición de Torquemada reprodujo un estudio de H. Graetz en el que se especifica que los judíos fueron invitados a declarar sobre quienes judaizaban a partir de 1485; al parecer sobre ese año se habría publicado *Censura et confutatio libri Talmud*, donde se especificaban cuarenta y dos ritos judíos, diciéndose que con que se cumpliera uno sólo de ellos, ese individuo era judaizante porque su conciencia judía se tranquilizaría con ello; en esta obra también se polemizaría sobre si los testimonios dados por judíos contra judaizantes eran válidos o no: al parecer algunos judíos habían dicho que el odio de los primeros hacia los segundos haría que buscasen la muerte para los apóstatas del judaísmo, puesto que ésta era la pena que imponía esa religión, pero la *Censura* decía que los judeoconversos no eran apóstatas sino convertidos a la fuerza. H. Graetz opinó que al no conocerse si esta obra es anterior o posterior a 1485, no se sabía si las declaraciones de los judíos fueron impuestas o espontáneas²³⁸⁴. Según I. Loeb, la *Censura* fue escrita por Antonio de Ávila y el prior de Santa Cruz de Segovia, sobre 1488²³⁸⁵; esta opinión fue secundada por Y. Baer²³⁸⁶. Se vuelven a localizar aquí numerosas coincidencias como el rezar con la cabeza y brazos cubiertos por las prendas judías a tal efecto, guardar el sábado, poner debajo de la cabeza del fallecido una almohada de tierra, degollar a los animales de forma ritual, etc.²³⁸⁷.

Junto a este escrito pueden ser situadas las predicaciones ya analizadas de marzo de

²³⁸³ Véanse las acusaciones en el anexo de documentación de los Arias Dávila y la Inquisición.

²³⁸⁴ FITA, F., “La Inquisición de Torquemada. Secretos íntimos”, pp. 386-390 para el texto de H. Graetz y pp. 378-382 para la autoría de *Censura* según Loeb.

²³⁸⁵ FITA, F., “La Inquisición de Torquemada. Secretos íntimos”, pp. 371-376 de la *Censura*.

²³⁸⁶ BAER, Y., *Historia de los judíos en la España cristiana*, II, pp. 615-8, en especial 617.

²³⁸⁷ FITA, F., “La Inquisición de Torquemada. Secretos íntimos”, pp. 371-376 para el texto de la *Censura*. Véanse las acusaciones en el anexo de documentación de los Arias Dávila y la Inquisición.

1485 realizadas por fray Antonio de la Peña, del convento dominico de Segovia, cuyo prior, como es bien sabido, fue Tomás de Torquemada. De la Peña alertaba contra que se cociesen en el mismo horno panes de judíos y de cristianos, contra la amistad con judíos y advertía a los cristianos que no podían tomar comida ni bebida judía, ni morar con ellos, ni bañarse donde lo hubiera hecho un judío, etc²³⁸⁸. La intervención posterior de ambos personajes en el proceso del Santo Niño de la Guardia no debe ser pasada por alto, como hemos visto anteriormente.

En cuanto a los textos jurídicos que alcanzaron gran repercusión en relación con los judíos, destacan el Ordenamiento de doña Catalina de Lancaster de 1412, la bula de Benedicto XIII de 1413 y el decreto de expulsión de 1492, como es bien sabido, firmado el 31 de marzo pero hecho público el 1 de mayo de ese año. Los dos primeros han sido analizados por M^a A. Bel Bravo, si bien del fechado en 1412 conviene recordar que, aunque esta normativa dejase de ser aplicada unos años más tarde, los judíos²³⁸⁹:

- Debían vivir apartados de los cristianos.
- No serían especieros, boticarios, médicos ni venderían productos comestibles.
- No pondrían obstáculos a los que quisieran convertirse al cristianismo.

- Ningún judío podría comer con cristiano ni tenerle como sirviente, prohibiendo a éstos guisarles, encenderles lumbres, etc. los sábados, criar a sus hijos, trabajar para el sefardita en la tierra, asistir a las ceremonias de bodas, entierros, etc., ser sus compadres, y tener conversación secreta con ellos.

- No serían arrendadores, mayordomos, etc. de las rentas de ningún cristiano, bajo una multa que también recaería sobre el cristiano que en su casa así les tuviera²³⁹⁰.

En la bula papal del año siguiente, 1413, se ordenaba que, entre otras cuestiones, los judíos se abstendrían de enseñar en público o en privado el Talmud, estando prohibida la circulación de libros hebraicos relacionados con insultos a la religión cristiana²³⁹¹.

Resulta muy llamativo que las acusaciones del proceso inquisitorial contra los Arias estén muy relacionadas con los puntos anteriores, con lo que se puede considerar lo anteriormente visto, literatura y normativa, como un marco teórico de actuación de los malos conversos, que seguían en gran contacto con el pueblo judío.

²³⁸⁸ Véanse las acusaciones en el anexo de documentación de los Arias Dávila y la Inquisición.

²³⁸⁹ BEL BRAVO, M^a A., *Sefarad. Los judíos de España*, pp. 158-160.

²³⁹⁰ Véanse las acusaciones en el anexo de documentación de los Arias Dávila y la Inquisición.

²³⁹¹ Véanse las acusaciones en el anexo de documentación de los Arias Dávila y la Inquisición. En relación con otra de las prohibiciones, la relativa a elaborar ornamentos y objetos para el culto, véase mi trabajo "Noticias sobre la antigua Catedral de Segovia: El hallazgo de San Frutos", donde se documentan las labores de varios judíos para estos menesteres en la catedral de Segovia en la segunda mitad del siglo XV. Puede consultarse también el posterior trabajo de LÓPEZ DÍEZ, M^a, "Judíos y mudéjares en la Catedral de Segovia (1458-1502)".

Idénticas observaciones se pueden hacer relacionadas con el decreto de expulsión. N. López Martínez califica el *motivo central* del mismo como exclusivamente religioso porque de las informaciones que se habían recogido durante más de doce años constaba que los cristianos habían recibido gran daño por la participación, conversación y comunicación que tenían con los judíos²³⁹².

Reflexionando sobre el mencionado decreto, D. M. Gitlitz establece una tipología de actitudes de los criptojudíos como formas de afirmar la propia identidad judía²³⁹³, de las cuales interesan por su relación con los Arias las siguientes: Un judaísmo definido negativamente que encontraba expresión desde las negaciones de puntos del cristianismo (como incredulidad en Jesús, la Virgen y los santos), a menosprecios verbales, a parodias y a acciones físicamente agresivas.

Si bien pudiera parecer que la fecha de 31 de marzo de 1492, y las consecuencias que tuvo, no presentan muchos puntos en común con el proceso inquisitorial que nos ocupa, me parece oportuno recordar su contenido, sobre todo, las partes relacionadas con esa imagen que trasmite acerca de los *malos cristianos* que judaizaban en gran medida por estar en contacto con los judíos, de los cuales ya se dice que se había ordenado apartarles en 1480 y expulsarles de Andalucía²³⁹⁴. Con la comunicación entre unos y otros, según ellos, estaba probado que los sefarditas procuraban siempre apartar a los cristianos de su nueva fe realizando las siguientes acciones²³⁹⁵:

- instruyéndolos en ceremonias y observancias de su ley.
- haciendo reuniones donde les leían y enseñaban lo que tenían que creer y guardar.
- circuncidándose ellos y sus hijos.
- dándoles libros para rezar sus oraciones.
- diciéndoles qué ayunos tenían que hacer.
- juntándose para leer y enseñar las historias del pueblo judío.
- notificándoles las pascuas antes de que llegasen, diciendo cómo debían guardarlas.
- dándoles de su casa el pan cenceño y las carnes matadas con las ceremonias precisas.
- instruyéndoles en qué cosas no debían hacer en comidas y otras cuestiones.
- persuadiéndoles de que guardasen las normativas judías.

²³⁹² LÓPEZ MARTÍNEZ, N., “El factor religioso en las relaciones entre judíos, judeoconvertos y cristianos viejos a fines del siglo XV”, p. 111. FITA, F., “Edicto de los Reyes Católicos (31 marzo, 1492) desterrando de sus Estados a todos los judíos”, publicó el texto del documento.

²³⁹³ GITLITZ, D., “Las presuntas profanaciones judías del ritual cristiano en el decreto de expulsión”, p.156.

²³⁹⁴ FITA, F., “Edicto de los Reyes Católicos (31, marzo, 1492) desterrando de sus Estados a todos los judíos”,

²³⁹⁵ Véanse las acusaciones en el anexo de documentación de los Arias Dávila y la Inquisición.

Llama la atención que no se menciona a la mujer como transmisora de la condición de judío y de determinadas costumbres.

Esta enumeración presenta el interés de tener bastantes puntos en común con las acusaciones realizadas a los Arias. No olvidemos que cuando se promulga el texto de la expulsión, el proceso no está finalizado.

Además de estos textos, me parece oportuno recordar que el papel otorgado a los judíos y a los conversos en la normativa de los sínodos segovianos es, como ya se ha visto, mínimo. Por el contrario, como también ha sido tratado ya, en Ávila está determinado en los textos sinodales de 1481 un subgrupo de cuestiones que se relacionan con las acusaciones a los Arias, por ejemplo, ordenar encender la lumbre los sábados, conversar y acudir a ceremonias judías de bodas, funerales, prohibiciones de tomar comida judía²³⁹⁶.

Ante el cúmulo de imágenes de judíos y conversos que presentan estas fuentes, hay que situar dos muy sugerentes intentos de ordenar este tipo de noticias; son las obras de J. M^a Monsalvo Antón y de M^a A. Bel Bravo²³⁹⁷.

J. M^a Monsalvo ha tenido muy en cuenta en primer lugar, los años de los que tiene documentación; en segundo, la fiabilidad de los testigos, es decir, las coincidencias de las declaraciones de varias personas contra otra, naturalmente, no conociéndose aquéllas entre sí; en tercero, los datos que identifican al sospechoso: el nombre, lugar de residencia, profesión, si estaba vivo o muerto y su sexo, y por último, los delitos de que se les acusa, que se pueden agrupar en cuatro secciones:

- prácticas de la religión judía y defensa pública o confidencial de sus especificidades doctrinales.

- delitos de supersticiones, prácticas mágicas o de hechicería.

- blasfemias, obscenidades y exabruptos.

- planteamientos escépticos, de crítica o desconocimiento de la religión cristiana.

M^a A. Bel Bravo ha estudiado las acusaciones hechas a judaizantes de los siglos XVI y XVII, estableciendo un cuadro de análisis de las principales acusaciones, que divide en tres grandes grupos que a su vez se subdividen²³⁹⁸:

- Creencias, que subdivide en monoteísmo, relación con imágenes y comentarios sobre el matrimonio y celibato.

²³⁹⁶ *Synodicon Hispanum*, VI, Sínodo de 1481, Ávila, I.1.4, pp. 61-62; I.1.5, pp. 62-63; IV.2.20, p. 180; VII.1, pp. 201-202; VII.2, p. 202 y VII.3, p. 203.

²³⁹⁷ MONSALVO ANTÓN, J. M^a, "Herejía conversa y contestación religiosa a fines de la Edad Media. Las denuncias a la Inquisición en el obispado de Osma", en especial pp. 114 y ss. BEL BRAVO, M^a A., *Sefarad. Los judíos de España*, en especial pp. 237-9.

²³⁹⁸ BEL BRAVO, M^a A., *Sefarad. Los judíos de España*, pp. 236-265 y ss.

- Ceremonias, a su vez pueden ser fiestas, oraciones, y ayunos (de *Yom Kippur*, de la Reina Ester y del Viernes).

-Preceptos, donde especifica las leyes dietéticas, el sábado y las abluciones.

Con dichos bloques elaboró unas tablas en las que se relacionan todos estos principios básicos para un judío con los nombres de distintos acusados. El resultado gráfico es clarísimo acerca del seguimiento real del judaísmo y el grado de ortodoxia que conservaban las prácticas de los judaizantes españoles en dichas centurias.

5.3. Análisis de las testificaciones del proceso contra los Arias.

Partiendo de los análisis realizados por los dos anteriores estudios, he tabulado las acusaciones hechas a todos los miembros de los Arias Dávila mencionados en algún momento, para poder apreciar de qué se les inculpó realmente²³⁹⁹.

En el estudio de las mismas hay que tener en cuenta que pueden no ser un reflejo de seguimiento real del judaísmo, porque determinadas cuestiones son vistas por personas que no entienden lo que ven o plantean lo que vieron u oyeron de manera que pueda parecer herética, achacándolo a ceremonias judías.

5.3.1. La tipología de las testificaciones.

Las acusaciones que afectan a mayor número de Arias Dávila son las relativas a la circuncisión para los hombres y a las normas relativas a la alimentación en cuanto a seguimiento de las normas y comer alimentos preparados por los judíos.

Sin embargo, las realizadas contra los tres procesados presentan características diferentes: de Catalina González se dijo que practicaba algún ayuno y tomaba alimentos judíos, realizaba donaciones a los judíos y sus templos, y en ella, según los testigos, había un cierto rechazo hacia el cristianismo al no entrar en iglesias o rechazar el nombre cristiano.

Para Diego Arias y Elvira, su mujer, las acusaciones se centraron en un cumplimiento del judaísmo que, por otra parte, no pasó de conocer algunas oraciones, seguir algunas normas alimenticias y, según los testigos, mezclar en sus ceremonias de la muerte las judías con las cristianas. En el mismo sentido se les acusó de mantener relaciones con los judíos haciendo donaciones a sinagogas, a personas de esa religión, teniendo tratos con ellos, comiendo cosas preparadas por ellos y manteniendo la vivencia con la familia judía. Asimismo, fueron acusados de incumplimiento con la Iglesia al leer una Biblia con letras hebreas, no procurar la conversión de judíos u obligar, en el caso de Diego, a criados a realizar acciones no cristianas. En lo referido a burlas, ataques o rechazos contra imágenes o miembros de la Sagrada Familia es Diego, nuevamente el que mayores acusaciones recogió. El fiscal resumió sus delitos al decir que les acusaba de tomar los beneficios que

²³⁹⁹ Véanse en el anexo referido a los documentos inquisitoriales contra los Arias Dávila.

proporcionaba el mundo cristiano pero traicionarlos en secreto.

Sorprende que jamás se aluda a la actitud de Diego en los servicios que prestó en las diferentes administraciones.

5.3.2. Experiencia de los hechos y propagación.

Para las testificaciones contra Catalina González, Diego Arias y Elvira González he establecido una relación de las mismas identificadas con letras y con su camino de propagación, es decir, especificando qué testigo dice qué acusación y de quién salió el comentario correspondiente; así la acusación y su propagación lleva la misma letra²⁴⁰⁰.

En el mismo sentido, es preciso apuntar cómo en esta causa es mayoritario el conocimiento de unos hechos a través de ver y oír, lo cual, por otra parte, era muy frecuente en los documentos de la época; recordemos que en las fórmulas se mencionaba a los que *vieren* u *oyeren* un público instrumento. Dado que los acusados, Diego, Elvira y Catalina, habían muerto hacía más de veinte años, los testigos de oído fueron numerosos, porque por edad podrían haber escuchado a sus mayores pero no conocer visualmente los hechos.

En relación con Catalina González todas las acusaciones fueron conocidas porque alguien las contó a los testigos, siendo los focos tres: Juan González, llamado Zancas Tuertas, Pedro Rodríguez y las hijas de la acusada; a ellos oyeron los testigos. De González y de Rodríguez se desconoce el tipo de relación que tenían con Catalina.

Referidas a Diego Arias fueron testificaciones que unos vieron, otros oyeron y algunos participaron en ellas; son más complicadas en el sentido de que tuvieron variados personajes que actuaron como puntos de difusión: Abraham Seneor, Mosén Negro, vecino de Medellín, el segoviano Juan de Cáceres, algunos miembros de la familia de Elvira González (judíos y conversos) y algunos criados.

Las delaciones contra Elvira se basaban en acciones oídas de comentarios de criados y vistas y oídas por algunos familiares de ella; partieron de Zancas Tuertas, de Leonor la Camañona, de criados y de familiares directos de dicha señora.

De esta manera se advierte que fueron los familiares de la propia Elvira quienes aportaron la mayor parte de testificaciones contra los tres encausados.

5.3.3. Los testigos que declararon contra los Arias de Ávila.

La importancia que tuvo el proceso inquisitorial incoado contra los Arias es notoria por la implicación que en él tuvo un gran volumen de personas vinculadas a Segovia, a sus grupos de poder y a los nobles actuando sobre la situación sociopolítica de dicho núcleo de población; además, como hemos visto, en la ciudad estaban consolidando sus posiciones otros poderosos unidos directamente con la monarquía: Andrés Cabrera, Beatriz de Bobadilla y sus

²⁴⁰⁰ Véanse en el anexo referido a los documentos inquisitoriales contra los Arias Dávila.

hombres.

Uno de los aspectos de difícil valoración por la escasez de noticias pero que, por otro lado, más podría enriquecer el conocimiento del proceso inquisitorial contra los Arias es el acercamiento a las características de aquéllos cuyas testificaciones fueron recogidas en la copia que ha llegado a nuestros días.

A. Martín Ortega escribió que todos los testigos declaraban que las acciones las conocían porque las habían oído a personas fallecidas²⁴⁰¹. Sin embargo, como se puede comprobar, esto no es así en todos los casos.

E. Gutwirth ha expresado que es probable que los inquisidores explotaran los conflictos sociales existentes en Segovia en la época del proceso de los Arias, si se tiene en cuenta *el número excesivo de criados que testimonian en contra de sus amos y la manera en que lo hacen*²⁴⁰².

D. M. Gitlitz indicó que durante los cinco años del proceso casi todos los miembros vivos de la familia, más sus criados, esclavos, amigos y vecinos, fueron llevados a dar testimonio; los judeoconvertos que buscaban la asimilación para demostrar su sinceridad acusaban a sus parientes judaizantes, sobre todo, a los que ya habían fallecido; ha escrito también que es una característica de este proceso el número de judíos segovianos que acudieron ante el tribunal, que pensaron que la seguridad de los judíos dependía de separarse de los conversos que judaizaban, y eso hizo que aportaran más datos sobre las acciones de la familia²⁴⁰³.

Las afirmaciones de este último autor acerca de los familiares requieren mucha matización. Ante todo que de los parientes cristianos de Diego nadie declara, sí lo hacen los judíos de la familia de Elvira. Asimismo, no hay testificaciones de un solo miembro de la segunda y tercera generación descendiente del matrimonio origen.

Elaborar cuadros que interrelacionasen datos de los declarantes, ha servido para sistematizar todas las testificaciones que se hicieron alrededor de cada individuo de la familia, recogiendo la información que del testigo da el propio proceso²⁴⁰⁴. Así siempre figura el apartado de identificación de dicho testigo y el número que le dio C. Carrete Parrondo en su transcripción y brillante edición, el estado civil (sobre todo como forma de identificación de una mujer en aquella época), la religión, donde incluyo los datos que aporta el texto editado y otros localizados en diversas fuentes, la vecindad y colación, cuando se ofrece, el oficio del informador, las fechas de la declaración y la ratificación en ella, la situación con la Inquisición (fundamental por la presión que podía ejercer), la filiación al bando de los Arias o

²⁴⁰¹ MARTÍN ORTEGA, A., *Hª de S. Agustín*, pp. 79-80.

²⁴⁰² GUTWIRTH, E., “Elementos étnicos e históricos en las relaciones judeo-conversas en Segovia”, p. 93.

²⁴⁰³ GITLITZ, D. M., *Los Arias Dávila*, p. 6.

²⁴⁰⁴ Véanse en el anexo correspondiente a los testigos en el proceso inquisitorial.

de los Cabrera, la relación con la testificación (hechos vistos, oídos o conocidos), el tiempo transcurrido desde los hechos, la relación con el acusado y, por último, otro apartado de observaciones. La religión, el oficio, la situación con la Inquisición, la filiación de bandos y la relación con el acusado tienen un carácter abierto a nuevos datos que se vayan localizando.

Además de los datos que aportó C. Carrete Parrondo cuando publicó lo que ha llegado a nuestro tiempo del proceso inquisitorial incoado a los Arias de Ávila y de aquellos que figuran en las tablas elaboradas por mí acerca de los testigos, he podido localizar otras noticias que pudieran explicar los comportamientos o las afiliaciones a un determinado bando de algunas de estas personas²⁴⁰⁵.

Se puede establecer una división en función de su religión, ya que ésta determinará el conocimiento sobre las acciones que deponían.

De esta manera, en cuanto a los testigos judíos, al igual que en otros procesos inquisitoriales les encontramos declarando contra cristianos ante un tribunal de la Inquisición, en este caso, contra la familia Arias de Ávila²⁴⁰⁶.

Ya hemos visto cómo la bibliografía trataba las ratificaciones en el caso de los hebreos²⁴⁰⁷. Por el momento no se puede demostrar que a la hora de efectuar las delaciones en los judíos segovianos hubiese intervenido un cierto miedo a que la Inquisición actuase contra ellos. Desde luego, ya estaban en circulación las obras de Alonso de Espina y de Jaime Pérez de Valencia, que les imputaban crímenes horribles, entre ellos, como vimos, el asalto a la judería junto a Sepúlveda y se conocían las condenas consiguientes; además, en aquellos momentos se prepara el juicio contra los acusados de participar en el supuesto asesinato del Niño de La Guardia, judíos también, como es bien sabido, y cuya documentación comienza el 17 de diciembre de 1490 hasta el 16 de noviembre de 1491. Incluso pueden tener en la memoria que la Inquisición Medieval entendería en causas como los judíos relapsos, los que ejercían proselitismo entre cristianos y judeoconvertos y los malos judíos que atentaban contra las creencias de la religión judía comunes con las de la católica como invocaciones a demonios, los brujos, los sacrílegos, blasfemos, etc.²⁴⁰⁸.

Por otro lado, no se puede olvidar que las comunidades judías ya vivían encerradas en barrios específicos y que había muchas quejas acerca de la estrechez de los mismos, por

²⁴⁰⁵ Véanse en el anexo correspondiente a los testigos en el proceso inquisitorial.

²⁴⁰⁶HUERGA CRIADO, P., "Inquisición y criptojudasmo en Ciudad Rodrigo", p. 666, constata como miembros de esta religión, tanto hombres como mujeres, declararon contra alguno de sus parientes cristianos en esta ciudad castellana en 1490, valga como ejemplo.

²⁴⁰⁷ CASTAÑO GONZÁLEZ, J., *Las comunidades judías en el obispado de Sigüenza en la Baja Edad Media: Transformación y disgregación del judaísmo en Castilla a fines del Medievo*, pp. 330-345. Este autor advierte también de la importancia de analizar cada comunidad en concreto.

²⁴⁰⁸ ANTORANZ, M^a A., *Los judíos de Sepúlveda*, especifica estas causas tomándolas de Blasco Martínez, A., "La Inquisición y los Judíos de Aragón en la segunda mitad del siglo XIV".

ejemplo, en Ávila²⁴⁰⁹. Tampoco debe dejarse de lado que ya en 1483 se había decretado la expulsión de los judíos de la Andalucía cristiana o que en una fecha indeterminada, quizá entre 1486 y 1487 (si tenemos en cuenta otras acusaciones), se documenta a los judíos Mosén Zaragoza y rabí Semaya Cozón, *presos en la cárcel de la Inquisición* en Segoviasin que se sepamos los motivos²⁴¹⁰. El 20 de enero de 1487 se documenta a Mosén Zaragoza *en la cárcel de esta Inquisición*²⁴¹¹. En la de Toledo estaba el vecino de esa ciudad Hisaque Adida Cañamón, según acusación de 24 de junio de 1488²⁴¹².

Dentro de los testigos de religión judía se localizan referencias a mujeres, sobre todo vinculadas a la familia de Elvira²⁴¹³.

Se ha comprobado que la familia judía de Elvira delataba actitudes de la cristiana, pero hay que considerar que se está hablando de personas que forman parte estructuras diferenciadas y por, tanto, habría que tener en cuenta que salvo los lazos afectivos, poco más les unía en los momentos previos a la expulsión de 1492. Así y todo, sobre el afecto planeaba la presión que sufrían en muy diferentes ámbitos para que se integraran definitivamente en la sociedad cristiana, donde sabían y experimentaban que no eran muy bien vistos, o se marcharan de la tierra donde habían vivido, con todo lo que eso implica.

En los documentos se aprecia que un alto número de los testigos documentados está relacionado directamente con Abraham Seneor, que sobre todo declaran contra Diego y que los familiares de Elvira depusieron en bastantes ocasiones contra sus tíos.

En lo concerniente a los testigos judeoconvertos E. Gutwirth ya había hablado del conjunto de conversos relacionados por lazos sociales y familiares con los grupos altos de la sociedad conversa y judía de Segovia; estos personajes al conocer ambas culturas, la judía y la cristiana, pudieron testificar ante la Inquisición acerca de las actividades judaizantes de otros judeoconvertos; quizá la causa de ello fuera el pánico creado al llegar esta institución a Segovia y la presión ejercida por sus superiores que estaban conectados con los hombres dirigentes dentro de la misma²⁴¹⁴. Parece lógico que se pueda extender la actitud frente a la Inquisición a los varones, especialmente, judeoconvertos.

De algunas de las personas que testificaron en el proceso inquisitorial contra los Arias de Ávila se tiene la seguridad o sospechas muy fundadas de proceder de familias judías.

Entre ellos se halla un mayor número de mujeres que en el subgrupo judío así como

²⁴⁰⁹ LEÓN TELLO, P., *Judíos de Ávila*, pp. 74-5 y 77-8, 1483, marzo, 15. Madrid, y 1486, marzo, s.d. Arévalo.

²⁴¹⁰ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (74) y (75).

²⁴¹¹ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (78).

²⁴¹² CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (100).

²⁴¹³ Con el trabajo de MONTES ROMERO-CAMACHO, I., “Los judíos sevillanos (1391-1492). Del asalto a la expulsión. Datos para una prosopografía”, pp. 176-179 se comprueba que los nombres de las mujeres judías que salen en el proceso están dentro de los habituales en otros lugares de la Corona de Castilla.

²⁴¹⁴ GUTWHIRT, E., “Elementos étnicos e históricos en las relaciones judeo-conversas en Segovia”, p. 101.

de personajes relacionados directamente con la Inquisición, tanto en su calidad de espías como de penitenciados.

De muchos de los declarantes se desconoce si proceden de familias cristianas viejas o si se convirtieron desde el judaísmo, pero en principio son cristianos, dados sus nombres, apellidos y lugar social.

Merece ser resaltado el hecho de que no declara testigo musulmán alguno.

En lo referido al sexo son predominantemente hombres.

Como ya se ha visto, el grueso de los deponentes en el proceso está formado por vecinos de Segovia, en menor número de Ávila y otros lo hicieron en otras localidades como Aranda de Duero, San Esteban de Gormaz y Zaragoza.

Ahora bien ¿qué puede caracterizar a los testigos de este proceso? Recordemos que es imprescindible considerar que no tenemos la certeza de que las testificaciones que conocemos fuesen las únicas que hubo y que, por el momento, sólo voy a considerar los testigos contra Catalina, Diego y Elvira.

Partiendo de aquí se observa que:

- Hay un subgrupo de acusadores que están vinculados a los Cabrera-Bobadilla, que mantenían notables diferencias con el obispo don Juan Arias Dávila en los años 80.

- Se refleja en el proceso una abrumadora cantidad de veces la identificación sobre todo de Elvira como *la madre del obispo* frente a las pocas ocasiones en las que Elvira figura como *mujer del Contador* o *mujer de Diego Arias*.

- Apenas se localiza entre los testigos a regidores de la ciudad ni a hombres que hubieran trabajado en los diferentes niales de la Administración junto a Diego.

- Los acusadores del Contador son sobre todo varones, ya que al ser dicho contador un hombre público se relacionaba con hombres. Entre ellos sólo hay un judío en Ávila que dice ser pariente político de la hermana judía de Diego, pero no existen referencias a que declarase ningún familiar directo de él, salvo Juan García de Ávila, que pudiera ser sobrino suyo, aunque no se identifica como tal en el proceso. No hay que olvidar que un personaje homónimo está documentado en el testamento de Diego Arias como hermano de Gonzalo de Ávila, sobrino del Contador²⁴¹⁵.

- En los testigos contra Elvira, si bien son numerosos los varones, se aprecia un aumento considerable de mujeres y, sobre todo, una alta presencia de familiares de sangre de dicha señora; la explicación puede ser el ámbito privado en que se desarrollaba su vida, propio del mundo femenino.

²⁴¹⁵ A.C.P., PU 122-2, 1466, enero, 1. Segovia.

- Cuando los testigos, de uno u otro sexo, están casados, en su declaración debe tenerse en cuenta la facilidad de propagación de una acusación.

- Entre los acusadores de ambos cónyuges se localizan servidores de la Casa, tanto domésticos como con funciones de mayordomías.

- En lo referente a los declarantes de religión judía, parece que se da por hecho que vivían en la judería establecida porque nunca se especifica su morada, como no se hace con los diversos frailes que depusieron en el proceso.

- En los testigos de los que se aporta la vecindad, se localiza una mayoría residente en la zona intramuros y de la extramuros se menciona la colación de Santa Coloma, iglesia que estuvo en el Azoguejo, lugar comercial como su propio nombre indica.

- Se menciona tres grupos de informantes, uno el que conocemos y del cual quedan las testificaciones; otro los de abono, de los cuales sólo conocemos los llamados para Elvira, y un tercero formado por testigos llamados por el fiscal del cual no se conoce nada, pero sirvió para que este último llevase las acusaciones más allá de expuesto en un primer momento²⁴¹⁶.

5.3.4. La cronología de las testificaciones

El tiempo en las testificaciones es un valor a considerar en las acusaciones contra Catalina, Elvira y Diego porque implica dos cuestiones:

- Los hechos narrados han transcurrido en el más cercano de los momentos, el fallecimiento de Diego Arias, antes de 1466. Implica que se refieren a más de 23 años atrás.

- Se establecen en la evolución de la situación del reino, de Segovia y del linaje tres hitos que marcan otras tantas etapas: en primer lugar, hasta el 29 de junio de 1489 por hacerse público ese día el comienzo de acciones contra los Arias; en segundo, hasta abril de 1490 por la marcha del obispo don Juan Arias a Roma probablemente en ese mes; por último, el 1 de mayo de 1492 por ser la fecha de lectura del decreto de expulsión de los judíos.

Teniendo en cuenta lo anterior y gracias a la tabulación de las testificaciones se aprecia que²⁴¹⁷:

- Las emitidas contra la mayor parte de los Arias Dávila lo fueron en la fase primera, hasta que se hizo público que la Inquisición iría contra Catalina González, Diego Arias y Elvira González. De esta constante sólo salen las realizadas contra los personajes llamados Francisco Arias, que fueron acusados en la última etapa, cuestión que resulta de difícil explicación.

- El grueso de acusaciones para Catalina González se data hasta el 29 de junio de 1489; sin embargo, para Diego y Elvira las etapas de mayor concentración fueron la inicial y

²⁴¹⁶ Véase CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (232) y (247).

²⁴¹⁷ Véanse en el anexo referido a los documentos inquisitoriales contra los Arias Dávila.

la final, si bien hacia ambos y sobre todo hacia Diego se dirigieron algunas acusaciones en el periodo público del proceso en el que el obispo don Juan Arias estaba aún en Segovia.

Quizá el carácter secreto de la delación, la prisión de varios testigos, la proximidad a la Inquisición y al círculo de Abraham Seneor fuesen determinantes en la primera etapa. Puede que la presencia del prelado en Segovia durante la segunda disminuyera la intención de testificar, mientras que en la última influyera el miedo y la cercanía a la expulsión de Castilla.

5.4. Las ratificaciones.

J. Castaño ha escrito que los inquisidores habían conseguido que los judíos colaborasen con ellos bajo graves penas dictadas en la sinagoga, lo que provocaría entre febrero y abril de 1492 una primera oleada de acusaciones; la segunda llegaría cuando se conoció la orden de expulsión, a partir de mayo y los dichos inquisidores pidieron que aquéllos que habían declarado, se ratificasen antes de marchar y los que supieran algo fuesen a decirlo; incluso las acusaciones se harían como respuesta vengativa a la expulsión²⁴¹⁸.

En el caso del proceso que nos ocupa, la primera ratificación está documentada el día 29 de enero de 1488²⁴¹⁹. Están relacionadas con las acusaciones contra Diego Arias; Elvira González; la hermana conversa del Contador; Ruy Díaz, hermano de Elvira; Juan González de Buitrago, sobrino de Elvira; y el obispo don Juan²⁴²⁰. Como se observa, todos los acusados pertenecen a la primera y segunda generación, pero salvo esta característica y que hay un predominio de varones en quienes se ratificaron, no tienen muchos más puntos en común; por eso es preciso observar otras variables que pudieran conectarles. En principio, la mayor coincidencia es que son, sobre todo, judíos, sobresaliendo entre ellos Abraham Meme o un converso familiar de Elvira que estaba preso en la cárcel de la Inquisición, Jerónimo de Paz; ambos terminaron ejecutados. Junto a ellos se localizan algún converso y otros escasos personajes de los que desconozco su identidad religiosa.

De las ratificaciones que afectaron a los tres miembros de la familia a los que se incoó proceso, hay que señalar que en el caso de Catalina González nadie lo hizo, pero no fue así para Diego Arias y su mujer. Los testigos que ratificaron sus declaraciones contra Diego lo hicieron sobre todo entre el 19 de mayo de 1489 y el 30 de ese mismo mes, aunque figuren otras realizadas el 13 de mayo de 1488, el 2 y el 4 de junio de 1488, el 14 y 19 de octubre de 1489, el 25 de mayo de 1490 y entre el 8 y el 15 de mayo de 1492; de las trece ratificaciones, ocho son de judíos, dos de conversos y tres de personajes de los que no hay datos acerca de su origen religioso. De las nueve contra Elvira González, cuatro se hicieron en 1488 (29 de enero, 13 y 20 de mayo, más 2 y 4 de junio), cuatro en 1489 (9 de enero, 6 de julio, 20 de

²⁴¹⁸ CASTAÑO GONZÁLEZ, J., *Las comunidades judías en el obispado de Sigüenza en la Baja Edad Media: Transformación y disgregación del judaísmo en Castilla a fines del Medievo*, pp. 330-345. Este autor advierte también de la importancia de analizar cada comunidad en concreto.

²⁴¹⁹ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (89).

²⁴²⁰ Ver las tablas de acusaciones en anexo documental.

octubre) y una en 1490, el 18 de mayo; seis fueron emitidas por un judío, dos por conversos y una por un, en principio, cristiano. A la vista de estos datos parece que las ratificaciones se hicieron casi siempre en meses fuera de los rigores del clima segoviano, mayo-junio y octubre. Por otro lado, apenas se siguen las pautas registradas en este tema por J. Castaño para el obispado de Sigüenza.

5.5. Algunas testificaciones para reflexionar.

A la vista de la bibliografía y la documentación del proceso inquisitorial contra los Arias Dávila opino que se pueden matizar aún determinadas cuestiones:

5.5.1. Algunas testificaciones contra Diego Arias de Ávila.

A) Los primeros años y la familia judía.

En relación con este tema surge la necesidad de realizar algunas precisiones:

- Diego Arias no fue acusado de circunciso, quizá porque todos opinaban que nació judío y por tanto debía estar circuncidado, hecho que, por otra parte, nadie alude, como no se menciona tampoco para la segunda generación, porque sus hijos nacieron ya en el cristianismo y, por tanto, no debían estarlo.

- El proceso inquisitorial ha servido de fuente para mencionar algunos datos de los primeros años de Diego Arias, pero pocas veces se ha tenido en cuenta que la imagen que se proyectaba era la correspondiente a testigos que vivían en los años ochenta de la decimoquinta centuria. Si lo consideramos como tal fuente, se ve que se trazaron unos escuetísimos apuntes genealógicos sobre el Contador y que se da fuerza a vinculaciones con el ámbito abulense, no sólo por los bienes que poseía en la zona, sino por las dos hermanas casadas, una en dicha ciudad, que permaneció judía, y otra en Arévalo, conversa; recordemos que unos años antes A. de Palencia situó en su crónica los orígenes de Diegarias en Ávila²⁴²¹.

- Los testigos judíos de Ávila hablaron de un ama que crió a Diego y le obligaba a asistir a los estudios en la sinagoga, por lo que el niño tenía que tener más de siete años, siendo para dichos estudios algo remolón. Sin embargo, dichos testigos jamás mencionaron al padre del futuro Contador y un antiguo criado cristiano, asentado posteriormente en Santa María de Nieva, villa con un importante monasterio dominico, aluden a su madre, Vellida, de pasada, viva aún (y judía) cuando ya su hijo tenía una posición que le permitía enviar criados a encender la lumbre los sábados²⁴²². I. Montes Romero-Camacho, sin embargo, nos recuerda la importancia de la filiación en el mundo judío²⁴²³; es más, para Diego Arias nunca se menciona a varón judío familiar suyo alguno.

²⁴²¹ Véase el capítulo I.

²⁴²² CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (157).

²⁴²³ MONTES ROMERO-CAMACHO, I., "Los judíos sevillanos (1391-1492). Del asalto a la expulsión. Datos para una prosopografía", pp. 185-186.

- Volviendo a los personajes que las testificaciones señalan como familiares del futuro Contador, hay que precisar que sólo mencionan en dos ocasiones a Francisco Arias, sin especificar la filiación; la escasez de noticias resulta tan extraña como la ausencia de mención de la familia del dicho Francisco en el testamento de Diegarias.

- El tema de la conversión al cristianismo de Diego resulta complejo. F. Díaz Esteban ha escrito que hay que considerar que las conversiones se realizaban públicamente, que todos sabían cuándo se habían realizado y que nadie pretendía disimularlas, siendo frecuentes las bromas entre conversos sobre los recuerdos del judaísmo, como, por ejemplo, sobre la afición a determinados platos, como la berenjena. El autor centra esta situación sobre todo en la primera mitad del siglo XV²⁴²⁴.

Por otro lado, hay un muy interesante paralelo en la acusación relativa a la conversión en la época de fray Vicente Ferrer. L. Fernández Gallardo escribiendo sobre la correspondiente a Pablo de Santa María dice que algunos afirmaban que se convirtió tras la predicación de dicho dominico, versión que resultaba atractiva desde el mundo hebreo, para quienes Ferrer era siniestro, como se demuestra en varias fuentes judías; añade otro comentario, relativo a que nada se dice de la conversión en su época²⁴²⁵. La importancia del anterior análisis se puede aplicar a Diego Arias, si nos fijamos en que el testigo que depone afirmando la acción de Ferrer sobre el futuro Contador es judío, con lo que puede ser igualmente reflejo de una imagen grabada en la mente del declarante, a pesar de que dicho personaje aseverase que fue el propio Diego Arias quien lo afirmó.

En este tema existe, a mi modo de ver, una contradicción porque los testigos declararon que se convirtió a los 6 o 7 años, que lo hizo cuando vino fray Vicente Ferrer, si bien no se explica dónde ocurrió ni en qué circunstancias, y que la madre, cuando ya Diego era un hombre importante, seguía siendo judía. No se concibe una conversión de un menor tan pequeño sin la intervención de sus padres, puesto que no hubiese podido vivir con ellos a partir de ese momento, al menos teóricamente. Otras testificaciones deponen que la boda entre Diego y Elvira la organizó una familiar judía. Todo ello produce la impresión de que los fundadores del linaje Arias de Ávila pudieran haber llegado a casarse siendo aún judíos sobre los últimos años de la década de los años veinte o primerísimos de la de los treinta; con esto y pensando que la unión matrimonial la celebrasen con unos veinte años, pudiera ser que la fecha de la predicación de fray Vicente Ferrer estuviera más cerca del nacimiento de ellos que de su conversión. Esto podría implicar que Diego no tuvo formación directa judía y, por tanto, no ser tan ducho en el ritual hebreo, como declararon otros testigos. Si los hijos de Elvira nacieron a partir 1430, aproximadamente, el futuro Contador pudo haber nacido sobre 1410 y ser casado con unos veinte años, edades para el matrimonio acordes con la época. Junto a todo

²⁴²⁴ DÍAZ ESTEBAN, F., “La aportación judía a la literatura castellana”, p. 21.

²⁴²⁵ FERNÁNDEZ GALLARDO, L., *Alonso de Cartagena*, p. 16.

lo anterior hay que recordar siempre que no poseemos más documentación de las etapas de infancia y primera juventud de Diego Arias que el proceso inquisitorial, con lo que la información obtenida de éste no se puede contrastar.

- Una lectura rápida del proceso contra los Arias podría llevar a pensar que Diego y Elvira se convirtieron o fueron convertidos en Segovia, pero el texto no aclara nada. Tradicionalmente se ha escrito que fray Vicente Ferrer predicó en Segovia a 3 de mayo de 1411; sin embargo, gracias a las investigaciones en el campo de la Historia de la Literatura se puede afirmar que la visita del dominico estaría mucho más cercana a los días entre el 30 de agosto de 1411 y aproximadamente el 5 de septiembre de ese año²⁴²⁶. P. Cátedra ha analizado los sermones de Ferrer en Castilla, estableciendo que los numerados como 7 y 8 pudieran ser los correspondientes a la estancia del dominico en Segovia, cerca del 30 de agosto de 1411. Los 13 y 14 fueron pronunciados antes de llegar a Ayllón, pero no se sabe dónde²⁴²⁷. Cabe la respuesta de que hubiera sido en Pedraza, donde sabemos que había una aljama y es el núcleo de población y de poder más importante de la zona, aunque se desvíe ligeramente de la vía que transcurre junto al pie de sierra que se sigue en la actualidad para llegar a Ayllón. De ser cierta esta hipótesis, podría pensarse que hay un argumento más a favor de que los padres de Diego fueran Mosé Abeatar de Ávila y Vellida, su mujer, vecinos de Pedraza. Ahora bien, hay que tener en cuenta que conocemos a este matrimonio siendo judío más de diez años más tarde, con lo que volvemos a los interrogantes acerca de la conversión en tiempos de Ferrer narrada por una exclusiva fuente, el proceso inquisitorial, y por unos testigos judíos que culpaban al dominico de sus males en el siglo XV.

De cualquier modo la primera mención a la ermita de la Cruz, fundada a raíz de esa supuesta predicación, es de 1481²⁴²⁸. Por otro lado, nadie en el proceso dice nada que confirme la supuesta predicación de Ferrer en dicha ermita²⁴²⁹.

- Diego Arias, según el proceso inquisitorial, pertenece a una familia dividida en lo religioso: Su madre no se convirtió al cristianismo pero el Contador tenía una hermana que si

²⁴²⁶ CÁTEDRA, P. M., *Sermón, sociedad y literatura en la Edad Media. San Vicente Ferrer en Castilla (1411-1412)*, pp. 24 y 168. Ver mi trabajo "Las tensiones sociales con los judíos".

²⁴²⁷ CÁTEDRA, P., *Sermón, sociedad y literatura en la Edad Media. San Vicente Ferrer en Castilla (1411-1412)*, pp. 123-5, para los sermones numerados como 7 y 8; pp. 139-141 para los 13 y 14. MONSALVO ANTÓN, J. M^a, *Teoría y evolución de un conflicto social. El antisemitismo en la corona de Castilla en la Baja Edad Media*, (citado: *El antisemitismo*), pp. 272-6, aporta una bibliografía y unas observaciones muy interesantes sobre el predicador y su obra.

²⁴²⁸ VILLALPANDO, M., "Casas de Segovia entre 1464 y 1525", p. 762, 1481, marzo, 19.

²⁴²⁹ A.M.Sg., 1273-5, 1880, agosto, 4. Segovia, del paso del dominico por Segovia quedaba aún una leyenda en ese año: en la quinta condición de cesión del ex-cementerio de la iglesia de Santa Eulalia, es decir, la plazuela que está en su lado norte, se especificaba que no se cedía al Ayuntamiento

la Cruz de piedra que se eleva en una de sus paredes y que deberá trasladarse también por el Municipio a otro sitio próximo al templo, pues...existe la tradición digna de respeto, de haber predicado desde ella el esclarecido San Vicente Ferrer a un sin número de personas que le seguían.

lo hizo y otra que no; las causas de esta situación se desconocen, pudiera ser que una hermana mayor ya estuviera casada o prometida a un judío en la época de la conversión.

- Volviendo a las acusaciones contra Diego, aunque no testifican familiares directos suyos en el proceso y queda un gran número de incógnitas por resolver, sí se puede matizar:

- No se dice que vengan de Ávila, pero la bibliografía lo admite.

- Nuestros protagonistas hubieran sido demasiado pequeños para tomar decisiones como dejar Ávila y venir a Segovia; quizá indique una numerosa emigración a Segovia de judíos abulenses de la generación de los padres de Diego y Elvira, es decir, de los jóvenes en la charnela entre dos centurias que quieren olvidar su pasado, o evitar quizá otro 1391 y empezar de nuevo. Puede ser también un recurso de la genealogía mítica judaica para dificultar el conocimiento de la verdad.

- Los padres tanto de Diego como de Elvira no son mencionados, quizá por haber fallecido tempranamente, pero pudiera ser también por la importancia de la mujer como transmisora del judaísmo y por eso son mencionadas las madres del Contador y de su esposa.

- La obsesión por las especias que tienen los testigos, ya que unen a las dos familias con este comercio: la madre de Elvira y el propio Diego, como aparece en la crónica de Palencia, escrita unos diez años antes del proceso.

- El hecho de que sea la única fuente de aproximación a la infancia y a edades anteriores al matrimonio tanto para Diego como para Elvira, ha convertido al proceso en un lugar común a la hora de escribir sobre ellos, sin tener en cuenta el contexto de las acusaciones, realizadas por contados personajes que comentan estas etapas de oídas.

B) El proceso inquisitorial como origen de leyendas.

Algunas de estas acusaciones han pasado a ser leyendas sobre su figura, como la que recoge el Marqués de Lozoya, tomada de la obra de Castro y Figueroa, autor del siglo XVII:

Fue tenido Diego Arias por hombre muy donoso por cosas que dezía y azía... Acaeziole yr un día de mucha prisa en su macho a donde quisiese llegar presto por que era ya de noche, y llegando a la puerta de vna hermita, se le espantó el macho de un santo de palo, y lo derriuó; él, muy colérico, sacó la espada creyendo que era hombre bivo²⁴³⁰.

En el proceso se le acusó de ordenar arrojar a un arroyo una imagen de un santo que le espantó la mula²⁴³¹. Ante esto es posible preguntarse hasta qué punto las testificaciones inquisitoriales pudieron ser origen de leyendas sobre distintos personajes; esto implicaría la pregunta de cómo llegaron a ser conocidas y quién las filtró a la sociedad; por el momento no

²⁴³⁰MARQUÉS DE LOZOYA, "Los sepulcros", p. 73. También aparecen en la obra de este mismo autor "La Casa segoviana", p. 19. En el primero de estos dos artículos, p. 69, Lozoya añade que descendían del *pícaro* judío que tocaba la trompeta en tanto crucificaban al Señor.

²⁴³¹CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (33).

hay respuesta.

Existe en la causa una acusación muy similar que se refiere a unos insultos proferidos por el Contador hacia Santa Catalina por el hecho de ser mujer al estar dedicada a ella una ermita de Valdeprados, dominio perteneciente a Diego²⁴³²; hay que señalar que no se sabe si la dicha ermita estaba dedicada a la de Alejandría o la de Siena. Ya hemos visto la afición de otras familias judeoconversas a la primera de ellas que, según la tradición, una vez pasado su martirio, volvió a Sión, siendo así un posible sueño de retorno al judaísmo, cuestión que hoy día no se puede probar. Si fuese la de Siena, habría que considerar que fue canonizada en 1461, siendo su fiesta el 30 de abril, con lo que podía tener una cierta lógica esta advocación en vida del Contador, por el aumento de la religiosidad hacia ella que posiblemente generó.

La mencionada ermita de Valdeprados estuvo dedicada a mediados del siglo XIX a Santa Eulalia de Mérida y otras existentes en dominios cercanos del Contador eran advocaciones de la Virgen: Visitación de Nuestra Señora en Perogordo, Santa María de la Cerca y Nuestra Señora de la Salud en Madrona; además figuraba San Bartolomé Apóstol en Torredondo, lugar muy cercano a los anteriores²⁴³³.

D. M. Gitlitz ha documentado en los criptojudíos faltas de respeto y escepticismo hacia los santos, y el rechazo de imágenes por considerarlas idolatría²⁴³⁴.

C) Los orígenes económicos. La aparición de Diego Bolante.

Llama la atención el hecho de que sólo dos fuentes cercanas en años pero muy posteriores al fallecimiento del Contador, le mencionen como Diego Bolante: el proceso inquisitorial y la crónica de A. de Palencia, donde se relaciona este sobrenombre con el caballo con el que recorría los campos un joven Diego dedicado a vender especias²⁴³⁵

Ya hemos visto que dentro de las leyes u ordenamiento de Catalina de Lancaster, publicadas en Valladolid a 2 de enero de 1412, se especifica que los judíos no tendrán nada de comer o beber para venderlo a los cristianos. Así, debemos de suponer que A. de Palencia presenta a Diego ya converso cuando iba por los pueblos vendiendo las mencionadas especias.

D) La relación con los judíos.

E. Gutwirth se fijó en las mencionadas vinculaciones, viéndolas como de patronazgo; por su parte J. Castaño analizaba también las que mantuvo con otros miembros de la corte real

²⁴³² CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (123), (135), (137), (185) y (190).

²⁴³³ MADDOZ, P., *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar*, “Valdeprados”, “Perogordo”, “Madróna”, “Torredondo”.

²⁴³⁴ GITLITZ, D. M., *Secreto y engaño. La religión de los criptojudíos*, pp. 149-151.

²⁴³⁵ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (157); para la crónica véase el apartado correspondiente del capítulo I.

y de los componentes de las aljamas locales²⁴³⁶.

Sin embargo, se puede establecer una diferencia entre las relaciones que mantuvo con su familia y la de Elvira, y las mantenidas con otros judíos.

Sobre la acusación relativa a que el Contador enviaba criados a encender la lumbre de la casa de su madre en los sábados, no se explicita la religión de éstos, aunque se supone que serían cristianos por el carácter incriminatorio de las testificaciones; esto implica conexiones con la legislación que exigía, como ya se ha visto, el apartamiento de los judíos y los cristianos, que prohibía que éstos últimos fuesen servidores de los primeros y realizasen para ellos determinados trabajos, entre ellos, encender en sábado la lumbre²⁴³⁷.

Según el proceso, doña Cihná, hermana de Diego, vivía en Ávila junto a la casa de la Moneda, cercana a Santa Escolástica, convento de monjas cistercienses hasta los primeros años del siglo XVI que fue transformado en hospital. Diego le compró unas casas que estaban junto a otras suyas en la Rúa, hoy calle Vallespín; las del Contador dejaron de pertenecer a la familia en 1488 cuando el mayorazgo estableció un trueque con los reyes de todas sus posesiones en Ávila y su tierra, documento donde se dice que las casas principales en la ciudad estaban en la colación de San Juan, información que hace válida la situación de los edificios que se mencionan en el proceso; todos los bienes los legaron los monarcas a Juana Velázquez de la Torre, ama del príncipe Juan²⁴³⁸. Aunque el texto al que voy a referirme sea posterior a los hechos delatados, no se puede por menos que recordarle. En el sínodo de Ávila de 1481 se advierte de que algunos judíos y moros habían abandonado los lugares a ellos reservados y ocupaban casas donde antes vivían cristianos, con lo que se perjudicaba a las iglesias, al no pagar los impuestos a ellas debidos²⁴³⁹.

Están documentadas, igualmente, las ayudas que daban los hombres conversos a sus hermanas que habían permanecido en el judaísmo²⁴⁴⁰; en el caso de Diego llama la atención que a la judía, sí se la mencione en varias ocasiones, pero no se haga lo mismo con la otra, conversa y habitante de Arévalo, que, por otra parte, nunca sale reflejada en otra documentación.

Son frecuentes las testificaciones por parte de la familia de Elvira en las que se habla de cómo ellos iban a cocer el pan al horno de Diego, enviaban comida judía para que la

²⁴³⁶ GUTWIRTH, E., “Elementos étnicos e históricos en las relaciones judeo-conversas en Segovia”, pp. 95 y ss. CASTAÑO GONZÁLEZ, J., “Social Networks in a Castilian Jewish Aljama and the Court Jews in the Fifteenth Century: A Preliminary Survey (Madrid 1440-1475)”.

²⁴³⁷ Sobre dicha legislación ver, por ejemplo, CASTAÑO GONZÁLEZ, J., *Las comunidades judías en el obispado de Sigüenza en la Baja Edad Media: Transformación y disgregación del judaísmo en Castilla a fines del Medievo*, pp.165-6.

²⁴³⁸ CASADO QUINTANILLA, B., *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello*, V, pp. 31-40, 1488, julio, 20. Murcia, para la transcripción del documento.

²⁴³⁹ *Synodicon Hispanum*, VI, Sínodo de 1481, Ávila, IV.2.20, p. 180.

²⁴⁴⁰ CONTRERAS, J., “Judíos, judaizantes y conversos en la península Ibérica en los tiempos de la expulsión”, p. 467-8.

comiera el matrimonio cristiano o permanecían en las casas principales acompañando a su pariente, actitudes todas ellas que en 1485, justo antes de empezar el proceso, reprochaba en Segovia el predicador fray Antonio de la Peña, como ya hemos visto.

Las relaciones del Contador con judíos no pertenecientes a su familia ni a la de su mujer son relatadas frecuentemente en el proceso inquisitorial. Por ejemplo, se testifica que Diego había tenido un ama judía, doña Rael, a la que dio algunos regalos siendo él ya un hombre poderoso²⁴⁴¹. Incluso, tuvo un mayordomo judío, Abraham Zaragoza²⁴⁴²; con ello incumplía nuevamente la normativa.

De todas maneras, se aprecia que se le acusó de mantener relaciones públicamente con judíos, pero también que los principales acusadores de acciones en el ámbito privado pertenecían a esa religión.

El proceso inquisitorial nos muestra las redes sociales establecidas con otros conversos y con los judíos, pero es una fuente parcial, no sólo por la información que nos ha llegado, que está incompleta, sino porque parece muy dirigida a fabricar una imagen concreta.

E) Los rezos en hebreo y la utilización de ese idioma.

Desde 1985 E. Gutwirth ha escrito que el uso del idioma hebreo y de la complicidad humorística que su uso suponía en muchos casos, eran elementos de enlace que favorecían el mantenimiento de la conexión entre conversos y judíos, y al tiempo, excluían al cristiano viejo, porque era necesario conocer el contexto judío de la frase para encontrar la veta humorística del mismo²⁴⁴³. Sin embargo, debe de tenerse en cuenta que varios testigos declararon que el Contador hacía rezos en hebreo en distintas reuniones y lo hacía con un tinte de burla, pero no del cristianismo sino del judaísmo, con lo que la religiosidad de Diego parece que era muy tibia en relación con ambas religiones.

C. Carrete Parrondo en 1994 ha demostrado que a finales del siglo XV en la zona castellana y leonesa el hebreo sólo era la lengua coloquial de una minoría culta, figurando en la documentación que muy pocas personas lo conocían desde la infancia pero, sin embargo, si rezaban oraciones judías en hebreo²⁴⁴⁴. Cabe preguntarse si esto mismo es aplicable a la imagen que tenemos de los Arias a través de su proceso inquisitorial; según ese documento, Diego sólo conocería del idioma oraciones, ya que en alguna testificación se asegura que el Contador hacía a algún judío cantar salmos y oraciones en esa lengua²⁴⁴⁵. El hecho de que

²⁴⁴¹ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (230).

²⁴⁴² CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (123).

²⁴⁴³ GUTWIRTH, E., “Elementos étnicos e históricos en las relaciones judeo-conversas en Segovia”, pp. 88 y 90. Pone como ejemplo las acusaciones (25), (39) y (116).

²⁴⁴⁴ CARRETE PARRONDO, C., “Los judaizantes castellanos ante la Inquisición, 1482-1505”, p. 192, 193 y 194.

²⁴⁴⁵ JONIN, M., “Transformations discursives et stratégies identitaires: le cas des Nouveaux Chrétiens (Espagne XVe siècle)”, version digital. Véase en CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (162).

Diego no conociese perfectamente el hebreo era achacado por él mismo, según la declaración, a la venida de fray Vicente Ferrer; esto ha sido señalado por M. Jonin como producto de *une confusion d'ordre identitaire*²⁴⁴⁶.

Sobre la acusación de rezar en procesiones cristianas unos versículos a la manera hebrea, tendría lugar en una de las que se hacían en el interior de la Catedral como era habitual en determinadas celebraciones del cristianismo que están documentadas para otras catedrales, como la de Toledo, por ejemplo²⁴⁴⁷. En la de Ávila, según B. Fernández Valencia, se realizaba una ceremonia llamada de *atollite portas* en el domingo de Ramos, que en ese caso perduró hasta 1582 en que fue suprimida después de, según ese autor, seiscientos años de antigüedad. Consistía en que el cabildo y el clero iban en procesión hasta la iglesia de San Vicente (extramuros) y en su *portal* se decía Tercia cantándose el Evangelio y predicándose desde un púlpito situado en dicha parte del templo, después se acercaban a la puerta contigua de la ciudad, que estaba cerrada, y se hacía la ceremonia que nos interesa en la que participaban dos coros, uno dentro y otro fuera de la dicha muralla. Acabada la ceremonia, se abría la puerta y en un altar extramuros se acababa el oficio con gran ceremonia, volviendo procesionalmente a la catedral más tarde²⁴⁴⁸. Se podría pensar que la catedral segoviana con un postigo de la muralla tan cerca podría hacer un ceremonial parecido, si bien no hay noticias en tal sentido²⁴⁴⁹.

F) Fray Alonso de Espina.

Según la *Crónica castellana*, la bula para la Cruzada concedida por el Papa llegó a Palencia el 6 de enero de 1457 y fue predicada por fray Alfonso de la Espina, *onbre muy notable e de onesta vida e gran predicador*, que dijo al rey que mirase en qué iba a gastar el dinero, que sólo podía ser en la guerra contra los musulmanes y en el mantenimiento de los predicadores y cogedores. La bula al fin se vendió a 200 mrs. *de la moneda corriente* y se recaudaron más de 100 millones, pero enseguida surgieron muchas controversias teológicas sobre aquella²⁴⁵⁰. Como es bien sabido, no sólo hubo discusiones, también abundaron las

²⁴⁴⁶ JONIN, M., "Transformations discursives et stratégies identitaires: le cas des Nouveaux Chrétiens (Espagne XVe siècle)", version digital.

²⁴⁴⁷ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (130). LOP OTÍN, M^a J., *El cabildo catedralicio de Toledo en el siglo XV: aspectos institucionales y sociológicos*, pp. 622-624.

²⁴⁴⁸ FERNÁNDEZ VALENCIA, B., *Historia y grandezas del insigne templo, fundación milagrosa, basílica sagrada y célebre santuario de los santos mártires hermanos San Vicente, Santa Sabina y Santa Cristeta: consagrado a la eterna memoria de sus ínclitos nombres en el mismo lugar en que ofrecieron por Cristo sus vidas y adonde en majestuosos sepulcros son venerados sus santos cuerpos y preciosas reliquias*, pp. 238-9.

²⁴⁴⁹ Según el texto de *Synodicon Hispanum*, VI, Sínodo de Ávila de 1481, VII.4, p. 203, la mezcla de personas de una religión que acudían a los oficios religiosos de otra era muy frecuente; por ejemplo, se localiza en el sínodo de Ávila de 1481 la prohibición de los infieles de entrar en las iglesias durante los oficios divinos, permitiéndoles sólo entrar a oír el sermón. RUIZ DE CASTRO, G., *Comentario sobre la primera y segunda población de Segovia*, cap. 3, transcripción de RUIZ HERNANDO, J. A., p. 6, en Segovia se obligaba a los judíos y a los musulmanes a asistir a un sermón *cabe* la iglesia de San Miguel los miércoles corvillo o de ceniza.

²⁴⁵⁰ *Crónica Castellana*, 1^a parte, cap. XXXII, pp. 65-6. Véase en el anexo documental referido a Diego Arias en las crónicas. A.C.Sg., H-128, 1543, julio, 12. Turégano, en un inventario con esa data de las escrituras que

críticas a los destinos del dinero recaudado y a la acción de Diego Arias en relación con este asunto.

Además, no olvidemos que Espina conocía mucho Segovia porque intervino activamente en los enfrentamientos entre franciscanos observantes y claustrales que hubo en esta ciudad en 1455²⁴⁵¹.

A. Mackay da por hecho, basándose en el texto del proceso inquisitorial, que Diego Arias *emprendió una especie de guerra semiológica contra Alonso de Espina*, ya que no pagaba a los cristianos que seguían las instrucciones de Espina de portar signos cristianos; el autor dice que no es de extrañar que cuando Espina enfermó, muchos pensaran que Diego Arias tenía bastante que ver con ello a través de Semaya, el médico judío más famoso del momento²⁴⁵².

Según la deposición 66 de fray Alonso Enríquez, Diego aconsejó al maestre Semaya que diera muerte a fray Alonso de Espina. En 1451 Juan II declaró libre de impuestos al maestre Semaya, judío cirujano, vecino de Ávila, además tuvo el oficio de alcalde de la aljama de Ávila, donde entendía de las causas civiles y criminales²⁴⁵³. T. de Azcona ha documentado la importantísima labor médica del maestre Samaya Lubel en la corte de Enrique IV y una cierta protección económica hacia el judío por parte de Diego Arias de Ávila; Semaya en 1465 era físico mayor, juez mayor y repartidor de las aljamas de los judíos, contando con un hijo, Abraham Lubrel, para el que consigue unas mercedes²⁴⁵⁴. La acusación en la que implica a Diego y al maestre Samaya parece una imagen provocada de un Diego que utiliza a un judío, muy importante junto al rey Enrique, para acabar con un *buen* cristiano, es decir, está repitiendo la leyenda tradicional de los supuestos ataques de los judíos a los cristianos a través de los médicos de aquella religión.

Según B. Netanyahu, varios franciscanos observantes, dentro y fuera de la península

estaban en un arca en la fortaleza de esa villa se encuentra:

Yten dos bullas con dos sellos de plomo escriptas en pargamino que son los originales de una cruzada que se conçedio en tiempo del papa Calixto terçero al rrey don Enrrique, el primero para los que fuesen a la guerra contra los moros de Granada e su rreyno, es la data en el anno primero de su pontificado, deçimo chalendas maiy, año de la Encarnaçion de mill e quatrozientos e çinquenta e çinco años...

Yten ay un traslado simple de una bulla que conçedio el papa Pio para los que fuesen contra turcos, es la data quarto idus nobembris en el año de mill e quatroçientos e sesenta y tres años en el sexto año de su pontificado

Es evidente que el primer año del pontificado del papa Pío fue 1457 a pesar de la fecha que el inventario dice que tenía la primera bula. SANZ y SANZ, H., *Catálogo de la Colección Diplomática Medieval (1115-1500) del Archivo Catedralicio de Segovia*, p. 104, doc. nº 374, 1456, abril, 15. Roma, es la fecha de la bula de Calixto III para la contribución a las guerras contra los musulmanes de Granada.

²⁴⁵¹ NIETO SORIA, J. M., “Franciscanos y franciscanismo en la política y en la corte de la Castilla Trastámara (1369-1475)”, pp. 111, 120 y 125.

²⁴⁵² MACKAY, A., “El problema converso en la literatura del Renacimiento”, p. 129.

²⁴⁵³ LEÓN TELLO, P., *Los judíos de Ávila*, p. 136, doc. nº 210, 1451, noviembre, 15 y pp. 60-62, doc. XIII, 1479, noviembre, 15. Toledo.

²⁴⁵⁴ AZCONA, T. de, *Juana de Castilla*, pp. 33-36.

Ibérica a lo largo del siglo XV, tuvieron una posición muy en contra de los conversos, y quizá estén relacionados con Alonso de Espina²⁴⁵⁵.

B. Netanyahu nos recuerda y puntualiza tres cuestiones en otros varios hechos relacionados con Espina y el presente trabajo; en primer lugar y siguiendo a D. de Colmenares, cómo en 1454 dicho fraile era confesor del rey Enrique y participó al año siguiente en Segovia en la lucha entre las dos ramas de franciscanos por el convento de San Francisco, cuando el monarca prometió construir uno nuevo²⁴⁵⁶; de esta forma, el convento de San Antonio se levantó en la quinta regia situada a las afueras de la ciudad y, además, en mi opinión, pudo servir de influencia a Diego Arias para poner la advocación de su hospital.

En segundo lugar, Espina comenzó a escribir su *Fortalitium fidei* en 1457, fecha desde la cual el franciscano se habría retirado de la vida pública, y lo terminó quizá en 1464, publicándose por primera vez en 1470 en Estrasburgo; hasta finales de siglo se encuentran datos de Alonso de Espina, pero hay que tener en cuenta que existieron otros dos homónimos con quien con frecuencia se le confunde, siendo la última fecha fiable 1463²⁴⁵⁷. Este dato es interesante porque vemos que coincide plenamente con la vida del contador Diego Arias, al que se acusó de haber asesinado al fraile, con lo que así todo cuadra.

En tercer lugar, cuando Espina ataca a los conversos, menciona tres actos como habituales en ellos: la celebración de la Pascua judía, la observancia del Sabbath y la circuncisión, de la que cuenta cómo distintos progenitores de circuncidados explicaban el hecho diciendo, en un caso, que los hijos habían nacido de esa manera o en otros que habían sufrido unos raros accidentes que necesitaron los cortes que les dejaron así; B. Netanyahu añade, con mucha lógica, en relación con un converso de Toledo que, si se le hubiera visto circuncidado, se hubiera probado no su judaísmo, si no el de sus padres que le habrían hecho circuncidar²⁴⁵⁸. Los Arias de la tercera generación fueron acusados también de circuncisos y los hijos de Isabel Arias dieron, al parecer, aquéllas mismas excusas por estar circuncidados.

En cuanto a la acusación de que Diego Arias ordenó envenenar a fray Alonso de Espina, hay que relacionarla con que este último en su *Fortalitium fidei* escribe que el 14º acto de crueldad de los judíos contra los cristianos es su destreza en la elaboración de distintos venenos. A. Meyuhas ha destacado como ironía del destino que Diego Arias aconsejara al médico judío maestre Samaya la administración a Espina de un producto que le hizo morir; esta autora indica que aunque lo anterior no fuera verdad, quedó grabada en la memoria de los lectores la gran cantidad de envenenamientos que Espina atribuyó a los judíos y asociaron su

²⁴⁵⁵NETANYAHU, B., *Los orígenes de la Inquisición en la España del siglo XV*, p. 660. Sobre Espina la creación de los *iudei occulti* ver CAVALLERO, C., “La temporalidad del lenguaje de la herejía. El caso de la construcción de la herejía judaizante en el ocaso de la Edad Media”.

²⁴⁵⁶NETANYAHU, B., *Los orígenes de la Inquisición*, p. 740.

²⁴⁵⁷NETANYAHU, B., *Los orígenes de la Inquisición*, pp. 740-1.

²⁴⁵⁸NETANYAHU, B., *Los orígenes de la Inquisición*, pp. 761-8, especial 763; en la página 857 para el toledano.

muerte con un envenenamiento efectuado por un médico judío²⁴⁵⁹. Hay que recordar que Diego Arias como contador mayor estuvo pagando al médico Samaya Lubel desde el 13 de febrero de 1455 que recibe la orden del rey hasta 1464 y gracias a sus conocimientos científicos nació la hija del rey, doña Juana de Castilla; desde 1465 era físico mayor, juez mayor y repartidor de las aljamas de los judíos²⁴⁶⁰. Quizá se quiso propalar la imagen del judío servidor de Enrique IV y amigo de un converso, que también lo era del mismo rey, para oponerlo a la separación de dichos colectivos que Isabel de Castilla quería. No se puede olvidar tampoco que el envenenamiento era un tema común contra los judíos en general, por ejemplo, en 1406 se acusó al médico del rey Enrique III, Mayr Alguadex, de la muerte de dicho monarca²⁴⁶¹; no se hacía con Diegarias más que continuar las acusaciones que se vertían habitualmente y de forma estereotipada contra los judíos.

Dentro de las vinculaciones entre Diego Arias y fray Alonso de Espina, está la acusación referida al impago a las personas que portasen un crucifijo en el bonete. A. Mackay explica que en el reinado de Enrique IV los judíos no llevaban distintivo externo en la ropa que les diferenciara, por eso Espina inventó que los cristianos llevasen en el bonete *un Jesús* o el nombre de Jesús escrito en un papel o en pergamino *en diversas partes públicas*; según este autor, Espina se inspiró en el también franciscano San Bernardino de Siena que, al terminar sus sermones, solía desplegar una pintura del nombre de Jesús, difundiéndose enseguida esta devoción²⁴⁶². J. Edwards también se hizo eco de esta iniciativa de Espina de motivar a los cristianos a que portasen en sus sombreros insignias *con el lema «Jesús»*²⁴⁶³.

Es posible que debamos considerar que, igualmente, si es que Diego no pagaba a los que llevaban ese distintivo, además del aspecto religioso, estaba castigando a alguien que criticaba al monarca y a él mismo como estrecho colaborador real por no segregar a los hebreos; la crítica quizá conllevaba un aspecto político de enfrentamiento con el poder legal de Enrique IV y, sin duda, era fácil de hacer desde el reinado de Isabel I.

D. M. Gitlitz expone que muchos criptojudíos evitaban *hacer mención de Jesús*, como negativismo hacia lo cristiano y pone el ejemplo, entre otros muchos más, de Rodrigo Cota y su *Epitalamio*: “Quien ¡Jesú! diga en la çena, que no coma albondiguilla”²⁴⁶⁴. El ejemplo parece especialmente remarcable dado que la obra satírica estaba dedicada a la boda de un miembro de la tercera generación de los Arias.

5.5.2. Algunas testificaciones contra Elvira González.

Es conveniente recordar que la mujer judía ha sido caracterizada como la garante y

²⁴⁵⁹MEYUHAS GINIO, A., *De bello iudaeorum. Fray Alonso de Espina y su Fortalitium fidei*, p. 83.

²⁴⁶⁰ AZCONA, T. de, *Juana de Castilla, mal llamada la Beltraneja*, pp. 33-36.

²⁴⁶¹ CANTERA MONTENEGRO, E., “La imagen del judío en la España Medieval”, p. 26.

²⁴⁶² MACKAY, A., “El problema converso en la literatura del Renacimiento”, pp. 130 y 133.

²⁴⁶³ EDWARDS, J., *Isabel la Católica: poder y fama*, p. 129.

²⁴⁶⁴ GITLITZ, D. M., *Secreto y engaño. La religión de los criptojudíos*, p. 144.

transmisora de las tradiciones y los valores judíos en el ámbito familiar²⁴⁶⁵. Quizá esto fuera un determinante para el tipo de acusaciones que se hacen contra Elvira González; a pesar de ello nunca fue acusada de enseñar a sus hijos cuestiones relacionadas con el mundo judío.

Las testificaciones realizadas contra Elvira suscitan algunas dudas y reflexiones. Son la única fuente, como ya he dicho, sobre aspectos tales como la infancia, la soltería y el concierto de la unión con el futuro Contador, pero son narraciones todas ellas emitidas por personajes que no tuvieron un contacto directo con dicha señora en aquellas etapas vitales tan lejanas a finales de los años ochenta. De los distantes momentos se resalta la convivencia de los integrantes de la pareja origen del linaje con la familia judía de Elvira, convivencia que será una constante en las acusaciones contra ambos cónyuges. En relación con este punto se sitúan las palabras de E. Cantera Montenegro que ha escrito que la edad media de matrimonio para la mujer sefardita se situaba alrededor de los quince o dieciséis años²⁴⁶⁶; ¿por qué entonces se esperó en el caso de Elvira hasta los 18, según el proceso inquisitorial?; pudiera entenderse que por la ausencia de padre o porque acabase de producirse la conversión familiar.

E. Gutwirth ha opinado que las relaciones que mantenía Elvira con la familia que permaneció en el judaísmo eran reflejo de una de las bases de las relaciones entre los judíos y conversos; igualmente, las de compra por parte de ella de mercancía a Abraham Meme lo serían de patronazgo en lo económico²⁴⁶⁷. Por su parte, M. Jonin ha visto en la declaración referida a que Elvira comentó lo cercana que estaba a los judíos (cuando envió sus criados a sofocar un incendio en la casa del maestro Isaac), que dicha señora no era ni verdaderamente judía ni cristiana. Este autor igualmente menciona que una parte de los conversos participaron más en una *similitud* que en una *asimilación* de formas de la sociedad cristiana²⁴⁶⁸.

Otra acusación está en relación con la muerte de una hermana y una vecina que dijo a Elvira que por qué la lloraba detrás de la puerta, al parecer esto era parte del ritual del luto conocido como *shibbah*²⁴⁶⁹. Las mujeres cristianas no entrarían en vecindarios judíos ni siquiera de día, según las leyes de 1412²⁴⁷⁰. En el sínodo de Ávila de 1481 se subraya la conveniencia de que los cristianos estuviesen apartados en la conversación y costumbres de los ritos y ceremonias de los infieles, para que no se inclinase *a las heregias y errores que ellos tienen*, por eso, bajo pena de excomunión, se les prohibía, por una parte, ir a las bodas, circuncisiones, actos mortuorios y otros actos para honrar a los infieles, y por otra,

²⁴⁶⁵ BEL BRAVO, M^a A., *Sefarad. Los judíos de España*, p. 268.

²⁴⁶⁶ CANTERA MONTENEGRO, E., “La mujer judía en la España Medieval”, p. 41, n. 8.

²⁴⁶⁷ GUTWIRTH, E., “Elementos étnicos e históricos en las relaciones judeo-conversas en Segovia”, pp. 87-88 y 95.

²⁴⁶⁸ JONIN, M., “Transformations discursives et stratégies identitaires: le cas des Nouveaux Chrétiens (Espagne XVe siècle)”, version digital.

²⁴⁶⁹ CANTERA MONTENEGRO, E., “La carne y el pescado en el sistema alimentario judío en la España medieval”, p. 16, n. 8, describe todo el ritual acostumbrado.

²⁴⁷⁰ NETANYAHU, B., *Los orígenes de la Inquisición*, p. 173.

convidarles a sus bautizos y de sus hijos, o bodas, exequias y enterramientos y otros actos; de la misma manera los sacerdotes expulsarían a las judías y moras que estuviesen *endechando o llorando o en cualquier otra manera* en las ceremonias relacionadas con la muerte²⁴⁷¹.

Por otra parte, se ha demostrado que la nacionalidad de los cocineros de palacio de la monarquía hispánica solía coincidir con la de la reina en todos los períodos que han sido estudiados desde la mitad del siglo XVI a comienzos del XX²⁴⁷²; si esto es así en la rígida estructura de la corte, si la mujer marca los gustos culinarios, habrá que pensar qué no sería en los ambientes de los conversos y de grupos sociales más bajos. Sin embargo, llama la atención que las acusaciones relacionadas con comida judía no sean las que figuran con más importancia en las deposiciones contra Elvira González, pero sí son numerosas en las hechas contra su marido.

Relacionado con este último punto, en el proceso se dice que Elvira tenía una esclava mora, Fátima, que la traía la adefina de casa de sus parientes judíos, y vigilaba cuando los Arias la comían; la esclava se queja de que fue azotada por orden de su ama una vez que se descuidó y se comió el guiso un perro. Cabe pensar que esta denuncia ante el tribunal de la Inquisición fue el lugar donde la esclava pudo, en cierta medida, resarcirse de aquellos golpes ordenados en un arranque de ira de su señora, puesto que en otros tribunales no parece probable que se la hubiera hecho caso²⁴⁷³.

Las testificaciones de abono acerca de Elvira González han sido las grandes olvidadas por parte de la historiografía. Leyéndolas surge alguna cuestión que conviene comentar. En esas declaraciones a su favor se dice que se arrodillaba en misa y rezaba el Ave María. Esta actitud presenta mucha relación con varios documentos de la diócesis de Segovia, por ejemplo: en 1429 el obispo don Juan de Tordesillas se dirigió a todo el clero de su diócesis para comunicarles que el Papa Benedicto XIII, a petición suya había otorgado cincuenta días de perdón a las personas que devotamente se arrodillasen y orasen cuando oyeran el toque de campana, tanto en la catedral como en las parroquias, que se hacía en la consagración durante la Misa, y otros cincuenta en el toque de oración que se hacía en todas las parroquias al ponerse el sol; el prelado otorgaba también cuarenta días de perdón más a los que oreasen al escuchar la campana de la consagración y del Ave María, si estuvieran en estado de gracia; el llamado *tañer del Ave María* a la puesta del sol fue reforzado por el

²⁴⁷¹ *Synodicon Hispanum*, VI, Sínodo de 1481, Ávila, VII.2, p. 202.

²⁴⁷² SIMÓN PALMER, M^a del C., *La cocina de Palacio (1561-1931)*, cap. VI.

²⁴⁷³ CANTERA MONTENEGRO, E., “Malos tratos y violencia doméstica entre los judeoconversos hispanos en el tránsito de la Edad Media a la Moderna”, pp. 37-8, hace un interesante acercamiento al tema donde documenta varios casos de señores judeoconversos que castigan físicamente a sirvientes, llegando a la conclusión de que estos comportamientos responden a patrones seguidos por la sociedad bajomedieval en general, contando con la permisividad social y legal. Este caso le registra como ejemplo de ira contra la esclava en las páginas 38 y 39.

obispo Arias de Ávila en el sínodo de Aguilafuente de 1472²⁴⁷⁴. Todo esto indica, por tanto, que ya desde esa fecha, al menos, hay una preocupación por la expansión y consolidación del rezo del Ave María, de las cuales la actitud de Elvira González puede presentarse como un resultado de alguien que ha asimilado bien el cristianismo y que reza incluso a María como Virgen y Madre de Dios, consideración muy lejana del mundo judaico. Por su parte, D. M. Gitlitz documenta entre 1484 y 1486 documenta conversos que no se arrodillaban cuando tañían a oraciones o elevaban la Forma para conservarla, no iban a misa y rechazaban la Extremaunción evitando que se les impartiera, tal y como hacían con otros sacramentos²⁴⁷⁵.

Con todo lo visto, se puede concluir que las relaciones con el judaísmo parece que en muchas ocasiones van unidas a la figura de Elvira González, quizá por ella misma o, lo que es más probable, como ataque a su hijo don Juan Arias, ya que se denomina a esta señora con altísima frecuencia *madre del obispo*; pudiera ser para insinuar de esa manera que ella, la que transmite el judaísmo como mujer, fue potencialmente nociva para que el prelado también hubiera llegado a judaizar. Dado que el promotor fiscal identifica a Elvira como la mujer de Diego Arias, del que explicita sus cargos/oficios junto a Enrique IV, se marca una diferencia entre la consideración que merecía a los testigos en la etapa dedicada a la recogida de información, que la une fundamentalmente a su hijo, y la que tenía el fiscal de ella, que la asociaba a su marido. La divergencia en la vinculación a un hombre, además de dejarle a la sombra de un varón, establece una diferencia de intereses en las deposiciones, ya que el ataque a ella estaba *manchando* en un caso a un personaje local, el prelado segoviano, al que conocían todos los declarantes, y en el otro a uno que tuvo influencia en el reino, del que sólo un grupo de los testigos tenía conocimiento directo, pero del que desde distintos escritos, crónicos y literarios, se marcaba su cercanía a Enrique IV y se satirizaba sobre él.

5.5.3. Algunas testificaciones contra Catalina González.

A. Mackay ha señalado la acusación que se hizo contra ella diciendo que nunca entró a una iglesia y que no quería que se la llamase por su nombre de cristiana, como ejemplo de una actitud de incumplimiento por parte de los conversos de los deberes religiosos como cristianos²⁴⁷⁶.

Por su parte, M^a del P. Rábade afirmó que Catalina judaizaba abiertamente²⁴⁷⁷.

No debe olvidarse que las acusaciones que se hicieron contra ella, fueron muy escasas, muy vagas y realizadas en la etapa primera de recogida de información por testigos de oídas.

²⁴⁷⁴ SANZ y SANZ, H., *Catálogo de la Colección Diplomática Medieval (1115-1500) del Archivo Catedralicio de Segovia*, p. 94, doc. n° 338, 1429, abril, 9. Segovia. Ver mi artículo “Religiosidad cristiana femenina en Segovia entre el Medievo y la Modernidad”, p. 146.

²⁴⁷⁵ GITLITZ, D. M., *Secreto y engaño. La religión de los criptojudíos*, p. 152-153 y 158-159.

²⁴⁷⁶ MACKAY, A., “El problema converso en la literatura del Renacimiento”, p. 131.

²⁴⁷⁷ RÁBADE OBRADÓ, M^a del P., *Una elite de poder*, p. 140.

Conclusiones del capítulo

- El proceso inquisitorial crea una personalidad de determinados miembros de la familia Arias, sobre todo de Diego Arias y de Elvira González, cuyas imágenes contrastan con las que proporcionan las fuentes documentales. Jamás se alude a la actitud de Diego en los servicios que prestó en las diferentes administraciones.

- Y ello, por cuanto nos ofrece una personalidad, en concreto para Diego Arias, fundada en unas acusaciones que, recorriendo las etapas de la vida de esa persona, van haciendo hincapié en los conceptos que entonces marcaba la situación política y religiosa; es decir, en su nacimiento, sus primeros años y las relaciones que había mantenido, siendo ya cristiano, con los judíos y el judaísmo.

- Las acusaciones contra Diego y Elvira se refieren continuamente a formas vitales externas: costumbres alimenticias, cánticos judaicos, oraciones, etc. Otras son más graves como que ordenó el envenenamiento de un prototipo de buen cristiano.

- Las formas de judaizar que se achacan al Contador están relacionadas con hábitos adquiridos en la infancia: vio comer o comió alimentos permitidos, cantó o escuchó rezos y canciones judías, etc. Pero se le ha utilizado por diferentes corrientes historiográficas como prototipo de judaizante, sin analizar suficientemente de qué se le acusaba en concreto. Es importante que jamás expresó intención de volver al judaísmo; ni siquiera se ven problemas teológicos, sólo un cierto escepticismo.

- No se dice de las mujeres Arias que participaran en actividades relacionadas con la usura, es más, sólo salen a relucir en el ámbito de lo doméstico y en el seno de la familia, nuclear o extensa, pero a penas no fuera de ahí. Asimismo, tampoco se las acusa de imbuir a sus hijos en ritos o creencias judaicas.

- Fueron atribuidas a la figura de Diego, converso, algunos vicios que los cristianos habían adjudicado a los judíos hasta presentarle como arquetipo del soberbio; curiosamente, no se dice que prestara a usura.

- Muchas de las acusaciones coinciden con las desviaciones denunciadas en el sínodo de Ávila de 1481 y en las predicaciones de fray Antonio de la Peña en Segovia.

- El proceso se inicia cuando ya habían fallecido los tres encausados, Catalina González, suegra del Contador, su mujer, Elvira González y Diego Arias, y su finalización es posterior a la muerte del principal acusado vivo, el obispo de Segovia, gran defensor de la paralización del proceso.

- Teóricamente el proceso sería un intento de demostrar la calidad de la religiosidad de varios Arias de Ávila pero se trasluce que hay otras muchas cuestiones detrás.

- La causa tuvo una dimensión sociopolítica importante, no sólo por el tenor de las acusaciones, sino también por la implicación de un gran número de personas y grupos de poder de la ciudad de Segovia.

- Fue, claramente, un eco de los conflictos que se vivían por entonces en el reino de Castilla.

- No se puede dudar de la autenticidad de los documentos del proceso, ya que varios de los testigos tienen su existencia avalada por otras fuentes documentales que, además, sitúan a una parte importante de ellos con buenas relaciones con Andrés Cabrera, Beatriz de Bobadilla y sus hombres.

- Esta causa supone una fuente de información en este caso más o menos programada que ilustra acerca no sólo de lo que hoy llamaríamos ámbito privado y público de los Arias, sino también de la biografía personal y social de los miembros elegidos como blanco de las deposiciones y sus relaciones sociales. Aunque muchos datos vayan en la misma dirección del tópico que se había creado sobre los judeoconversos.

- Esta causa inquisitorial se constituye en la primera referencia escrita en la que se explicita que Elvira fue judía. Sin embargo, con Diego Arias es diferente, puesto que las *Coplas del provincial*, ya le calificaban así.

- En el tratamiento del proceso inquisitorial por los distintos autores se aprecia que en muchos casos le utilizan o bien para demostrar que Diego Arias era un mal cristiano o para hacer de él la figura de un judío. En las acusaciones se observa a un hombre que pudo llegar a conocer oraciones hebraicas en una época remota, que gustaba de recordar esos conocimientos pero que, al tiempo, se burlaba tanto de los ritos cristianos como de los hebreos. La documentación restante como el testamento, la fundación de las capillas funerarias, del hospital y de las capellanías están dentro del proceso de asimilación a usos y costumbres de la posición social a la que había ascendido.

- El peligro de la quema pública de restos redondeó la visión tópica de un proceso inquisitorial de la época.

- Si atendemos a los variados tiempos que tiene la causa -interno, externo y de la copia-, vemos cómo la actitud de Diego y Elvira fue de no rechazo a costumbres que conocían pero que a finales del siglo XV fueron tan escandalosas (o las hicieron aparecer así), que constituían delito para determinados ojos y mentes, cuanto más a mediados del siglo XVI, que impedían el acceso a cargos y honores; a pesar de ello no consta que ninguna puerta se cerrara a los Arias, al menos en la rama masculina que desciende de Diego Arias.

- Las fechas de las declaraciones sugieren que las emitidas antes de 1489, cuando se hizo público que iban a ser procesados varios Arias, son más o menos fortuitas; por tanto, la

intencionalidad de esas declaraciones es menos clara que las posteriores, cuando ya se había hecho público de qué se acusaba a los Arias y las deposiciones podían causar más daño.

- Junto a la actividad caritativa pública que realizaba Diego en su institución hospitalaria, la de Elvira es privada, ya que la otorgaba desde su propia casa, por su propia iniciativa y su individual voluntad, tal y como se desprende de los testimonios de abono que figuran en el proceso inquisitorial incoado contra ella.

CONCLUSIONES

- El análisis de figuras tan complejas como las integrantes del linaje Arias Dávila en el período correspondiente a la transición entre la Edad Media y la Moderna ha exigido la consideración de los numerosos factores que rodearon la existencia de estos personajes, así como una profunda revisión de las fuentes de conocimiento que se han empleado y de aquéllas que han sido desatendidas por la historiografía desde épocas tan tempranas como finales del siglo XV.

- Para la realización del trabajo ha sido imprescindible acudir a los métodos de otras ciencias como la Historia de la Literatura, la del Arte, la Epigrafía o la Antropología, siendo deseable que a ellas en algún momento se pueda sumar la Arqueología o el estudio desde la Arquitectura.

- Han resultado de gran utilidad las tabulaciones de datos que han permitido generar itinerarios vitales, sobre todo en el caso de Diego Arias; gracias a esta información ha sido posible precisar las actividades y el vertiginoso ascenso que protagonizó. Asimismo, la comparación de fuentes cronísticas, literarias y documentales, propiamente dichas, han supuesto despojar al Contador de la visión que se ofrecía de él desde el último tercio del siglo XV. El resultado de las tabulaciones para Elvira González y María Palomeque no ha resultado tan significativo por no haber podido llegar a un conocimiento sobre sus proyecciones públicas. Por el contrario es muy ilustrativo de la huella documental que dejaban mujeres casadas con hombres importantes: son conocidas a través de sus vinculaciones a ellos en los documentos de mayorazgo, por algunas de las propiedades personales de ellas o por sus testamentos.

- A partir del análisis de la documentación, en muchos casos inédita, se han podido cumplir los objetivos marcados en la introducción general de esta memoria.

- Las diferentes corrientes historiográficas y el tipo de fuentes, documentales, literarias, cronísticas, genealógicas, iconográficas, etc. han determinado la información que nos ha llegado sobre las distintas generaciones de Arias de Ávila y a su vez han influido en la estructura de presentación de resultados.

- En cuanto a las fuentes hay que tener en cuenta la diversidad que presentan y los resultados tan distintos que su tratamiento ha aportado, no es lo mismo la documentación notarial para encuadrar aspectos de un individuo en concreto que el rastreo para conseguir documentar mínimamente las relaciones con otras familias superiores o de igual nivel o de más bajo.

- Se han detectado errores al revisar la documentación, así como deslices continuados en la filiación de los distintos componentes de los Arias Dávila.

- Esta memoria ofrece varias aportaciones metodológicas:

- la utilización de la documentación que se custodia en el Archivo de los Condes de Puñonrostro, inédita en la mayor parte de los casos.

- el uso de los libros armoriales y nobiliarios, así como de fuentes de los Siglos de Oro que ayudan a comprender cómo evolucionó la imagen del linaje y cómo fueron evolucionando los intereses de los escritores que disertaban sobre la familia.

- la presentación documental de Elvira González y de las otras mujeres de Diego Arias; en el caso de la fundadora familiar, considerándola como lo que fue, copartícipe en cierta medida en la organización de la Casa, y reconociendo en ella el peso que para su tratamiento ha tenido el proceso inquisitorial.

- el establecimiento de datos prosopográficos de numerosos vecinos de Segovia que en algún momento cruzaron sus vidas con las de estos primeros Arias Dávila.

- el tratamiento del proceso inquisitorial incoado a varios miembros de la familia dentro de su contexto familiar y segoviano, factores que se han demostrado que fueron determinantes en el mismo.

- Enrique IV se rodeó de numerosos hombres que, sin tener linaje conocido, destacaron por su capacidad en la Administración o en el manejo de los resortes del poder. Estos cortesanos adquirieron Fueron capaces de asimilar ciertas formas del grupo social nobiliario o oligárquico, quizás por la proximidad en los orígenes de las carreras a nobles como sus servidores o como vinculados a las oligarquías locales. Por ese conocimiento se insertaron rápidamente en estratos sociales más altos de los que habían partido. El monarca ocupó a Diego Arias en cuestiones económicas y administrativas de la Corona de Castilla, no en puestos de poder político -salvo en las alianzas de 1457 con varios nobles-, como hizo con Pacheco o Iranzo.

- De las primeras etapas de la vida, es decir, infancia y adolescencia, no hay datos fuera de los que aporta el proceso inquisitorial, con todos los problemas que esto conlleva al no tener otras fuentes que permitan contrastarlos. Diego emerge a la Historia con documentación fiable en 1434.

- La visión que ha llegado a nuestros días sobre Diego Arias está influida por la situación que vivió la familia en décadas posteriores a su muerte. Está determinada hasta tal punto que ha prevalecido la imagen construida sobre la real.

- Algunas crónicas y la literatura intentaron deformar la faceta pública de Diego Arias, lo relacionado con el desempeño de sus funciones en las administraciones, al tiempo que desenfocaban su imagen a través de aplicarle los tópicos usados contra los conversos; mientras que el proceso inquisitorial lo hacía con el privado: las creencias, religiosidad, hábitos alimenticios familiares, etc. Todo esto se produjo después de la muerte del Contador, en una época muy cercana a aquella en la que Isabel de Castilla debió justificar su ascenso al trono, hecho que debe ser tenido en cuenta para comprender las obras dedicadas a Diego

Arias, quizá presentado como prototipo de hombre de Enrique IV. Este contexto lleva a plantearse si los ataques iban dirigidos a él por mantener alguna costumbre judía o lo estaban hacia Enrique IV, ya que, al fin y al cabo, si se admitiera que Diego había sido un mal administrador, la Corona sería responsable de consentir los abusos, abusos que Isabel I desde 1480 hace ver que quiere cortar.

- En la imagen de Diego Arias recreada a través de leyendas, crónicas y obras literarias, se cuestionan los símbolos externos de la familia: el proceso inquisitorial pone en cuestión los orígenes y la religiosidad y ortodoxia cristiana; el cronista Palencia hace lo mismo con los orígenes, con la vinculación de apoyo de Enrique IV y pone en entredicho el papel de Diego en la Administración, sobre todo, de las finanzas del reino; por su parte, Gómez Manrique critica el poder conseguido por Diego en lo económico y social, ya que menciona claramente las actuaciones de su familia ficticia, es decir, de sus criados; por último, en las obras literarias no sólo se recurre a todos los tópicos que reafirmó y exageró la tercera fase del movimiento contra los judeoconversos del siglo XV, sino también atacaron el emblema heráldico de Diego, principal signo de identificación que expresaba muy claramente en una sociedad mayoritariamente analfabeta a quién pertenecían unos bienes.

De esta manera hay una ofensiva perfectamente dirigida a distintos aspectos de la figura de Diego que le hace aparecer como un prototipo del judío convertido al cristianismo que alcanza un gran poder en todos los aspectos de la vida gracias al rey Enrique IV, tal y como lo presentaba la corte de Isabel I.

- Es, precisamente, durante la tercera generación, que vivió de cerca el proceso inquisitorial, cuando las construcciones genealógicas dejan de ser unos simples apuntes de filiación y se enriquecen con hazañas militares. En este momento se les quería situar dentro de la nobleza heredada y de sangre, reconocida como de valor superior a la de servicio, que encarnó el Contador. Es decir, nuestro linaje, cuya cabeza reconoce que es *fehura* del rey, cuando ha alcanzado una buena posición, se reviste con los atributos de la nobleza de sangre y recurre a engrandecer las líneas generales marcadas por los apuntes genealógicos que se habían trazado en los documentos de la corte de Juan II y Enrique IV.

- Hay que destacar en los aspectos geopolíticos que la primera generación sigue al rey pero se afina y asciende desde el ámbito urbano de Segovia, donde deja los símbolos de su ascensión-poder, sus señas de identidad.

- El fortalecimiento económico al sur del Sistema Central de la rama masculina de los Arias Dávila, las alianzas matrimoniales y el juego de los nombres que portaban los distintos miembros de la familia, fueron estrategias que comenzaron a ser utilizadas ya a finales del siglo XV para alejarse del pasado judío.

- El patrimonio de los cónyuges fundadores del linaje es un tema que requiere

posteriores estudios en profundidad. En la presente memoria se ha percibido desde los factores cronológicos que fueron conformándole: el ascenso de Diego Arias en las distintas instancias administrativas de Castilla y la asunción de haber llegado a un nivel social que exigía una asimilación a otras familias ya estructuradas en linaje; no se ha olvidado el abanico de posibilidades que dicho patrimonio supuso a la hora de establecer las señas de identidad de la familia que se estaba creando.

- Indudablemente en el ascenso y consolidación familiar se conjugaron varias voluntades: la del propio Diego Arias, la de Enrique IV (que premiaba los servicios prestados y la lealtad), y por último, y no por ello menos importante, la del personaje cortesano que confió en las cualidades del futuro Contador y le hizo pasar de la Administración local a la de la Corona de Castilla. Por el momento, no es posible calcular cuál fue la actitud de Diego en agradecimiento al salto que le llevó junto al entonces príncipe heredero, pero sí se aprecia el reconocimiento que tuvo hacia su monarca, ya que la mayor parte de los documentos básicos del linaje contienen una mención de gratitud hacia el hombre que le conformó. Desde luego, su posición fue de cercanía al soberano, aprovechando situaciones económicas para el engrosamiento de su fortuna que creció de manera ostensible, pero también permaneciendo fiel al origen de su ascenso y su fortuna, al rey de Castilla.

- El tratamiento que se da a Diego y Elvira en cuanto a sus genealogías es muy diferente, ya que se centran fundamentalmente en el varón, del cual generan dos versiones básicas, determinadas por el marqués de Lozoya, una cristiana y otra judía. Las fuentes donde se localizan son de diferente tipología: documentos de la corte real, armoriales, tizones de nobleza, expedientes de ingreso en las órdenes militares o la cronística local. La primera en estar documentada fue la cristiana. Por el contrario, la primera de las genealogías de Elvira está relacionada directamente con el judaísmo y sus parientes judíos que declararon en el proceso inquisitorial incoado contra la familia; será en el siglo XVII cuando se establezca una ascendencia cristiana concreta a través de varios textos genealógicos.

- Las recreadas figuras del matrimonio corresponden a dos puntos de partida diferentes:

- el externo a la familia: cronistas, nobiliarios, armoriales y tizones que se centran en los aspectos externos del linaje, en su vida pública y sus señas de identidad, es decir, en la parte masculina del mismo porque éste es el ámbito de actuación de los varones.

- el interno: el proceso inquisitorial que se refiere a cuestiones de la vida familiar cotidiana y local de Segovia, que alude fundamentalmente a las mujeres Arias, de sangre o matrimonio; asimismo, éste fue su marco de actuación, ya que no tuvieron acceso más que al mundo de relaciones personales familiares o de individuos relacionados con la casa-vivienda.

- El proceso inquisitorial ha distorsionado la figura de Diego Arias; se ha producido una gran falta de concordancia entre los documentos y la imagen creada por el dicho proceso por eso he considerado básico su análisis. El primer perjudicado fue el obispo e igualmente otros miembros de la familia, pero a la postre fue Diego Arias por esa distorsión ocasionada que se ha perpetuado hasta nuestros días. Sin embargo, pronto las fuentes cronísticas y literarias comenzaron a mencionar a Pedro Arias, mayorazgo del matrimonio origen, poniéndole en relación con hechos militares, con lo que se produjo una cierta exaltación.

- La investigación de una serie de personajes que tradicionalmente han rodeado a Diego, ha supuesto arrojar luz sobre determinados momentos históricos en los que aquéllos fueron incorporados, en varias ocasiones de manera forzada, a la historia del Contador. El carácter abierto de la presente memoria se acentúa en el capítulo que les analiza, ya que en algunos casos sólo se ha podido constatar que existía una relación entre ellos, sin llegar a precisar su naturaleza. Valga como ejemplo el caso de Francisco Arias, generador de su propia rama y estructura familiar.

- El ascenso, la promoción en todos los ámbitos hizo que Diego tuviera que plantearse la forma de transmisión de sus logros. Así en el aspecto económico el Contador organizó el mayorazgo y en el social fue creando un linaje, del cual se convirtió en el dirigente, y estableció, como era habitual en su momento, por una parte, la exclusión de las mujeres para que no se expandiese demasiado la estructura que estaba organizando y, por otra, los principios de legitimidad, primogenitura y varonía. Este linaje tuvo como objetivo, al igual que los demás, conseguir aumentar el poder, el prestigio y la riqueza, lo que Diego Arias y sus descendientes intentaron asumiendo una serie de símbolos y de ceremonias que no sólo tenían significado, sino que también definían una forma de vida y, al tiempo, evidenciaban y legitimaban ante la sociedad el poder conseguido.

- Diego, provenga de judíos o simplemente fuera de humilde extracción social, escondió sus orígenes personales, se olvidó conscientemente de ellos para generar una memoria a partir de él y de su mujer Elvira González, lo que en parte consiguió respecto al linaje.

- La imagen que ha perdurado de Elvira es la de asistente a ceremonias en el ámbito judío, apenas en el cristiano, donde no figura en la documentación, ya que no otorgó los documentos de las fundaciones familiares.

- La concesión por parte de Enrique IV en 1457 de facultad para otorgar mayorazgo, provocó que Diego y Elvira acelerasen la estructuración de su familia alrededor de esa institución y, a partir de entonces, fueron determinados los usos de la onomástica y de los emblemas heráldicos, las casas principales, las fortalezas, las capillas funerarias más ostentosas, los hospitales, las capellanías y, con posterioridad, el patronato que el mayorazgo ejercería sobre las fundaciones relacionadas con la Iglesia. Todo ello fueron estrategias de

asimilación al mundo cristiano en el que estaban otros linajes con pasado conocido ya y con sus señas de identidad construidas desde hacía mucho tiempo. A partir de 1457 Diego Arias emprendió una acelerada carrera de organización de bienes y señas de identidad que sólo se asentará tras el fallecimiento de Elvira en 1463; quizá fuese así porque la posibilidad de nuevos hijos en un segundo matrimonio del Contador pudiera llegar a variar las circunstancias de los tres legítimos ya adultos y, sobre todo, poderosos.

- El mayorazgo de Diego y Elvira supuso, igualmente, la organización de las señas de identidad referidas a la onomástica, a los emblemas heráldicos, a las casas principales y a las fortalezas. El testamento de Diego modificó en parte lo establecido anteriormente para fijar definitivamente alguna de ellas; por el contrario, el otorgado por Elvira sólo refrendó el mayorazgo del año anterior. Sin duda, que los apellidos y las armas del Contador fuesen decisivos para conseguir ser mayorazgo, determinó que a la parte femenina del matrimonio sólo le fuera reservado el papel de confirmante.

- El análisis de las señas de identidad se ha mostrado revelador de cómo el linaje Arias Dávila es un excelente ejemplo de dualidad entre el mito y la realidad, entre la opinión de escarnio genealógico, que ha creado una corriente historiográfica, y la realidad que emerge de la documentación contrastada. En ella se aprecia un punto de partida del linaje: el matrimonio entre Diego Arias y Elvira González que desde la década de los treinta consiguieron la adquisición de unas formas externas para su linaje a imagen de las propias del estrato político, económico y social alcanzado en una sociedad cristiana mayoritaria. Al tiempo dotaron a su familia de unas fórmulas de cohesión interna en las que el mayorazgo-patrono era el centro. En el paso a la Edad Moderna y ya en esta etapa las señas fueron plenamente asumidas por la segunda y tercera generaciones.

- Se establece un fuerte contraste entre el esfuerzo que hizo la familia en sus diferentes generaciones por mostrar sus emblemas heráldicos y cómo fueron tratados éstos por la sociedad que no perdonaba sus orígenes, así como entre la voluntad del rey de recompensar unos servicios y la de la envidia de aquéllos que no gozaban de esa posición alcanzada.

- La voluntad de estar en el estamento nobiliario supuso la acumulación de bienes para constituir un patrimonio territorial y la creación de unas señas de identidad que las siguientes generaciones hicieron suyas.

- Quizá una de las principales preguntas acerca de este linaje sea cuándo fue problemático para él ser judeoconverso y, por tanto, cuándo debemos incluir en el estudio de la familia esa característica como una variable que sus contemporáneos hicieron que fuera negativa. Sin duda, la cualidad de judeoconversos pudo influir para poseer un apoyo de redes sociales de la que partir y en la que apoyarse; red social que desconocemos porque no sabemos con certeza sus orígenes judíos. Pero el ascenso político, económico y social nos habla de la poca importancia negativa que para Diego tuvo esa característica. Sólo en la

década de los ochenta se genera desde determinados ambientes, cercanos a los reyes, una imagen que hace que ser judeoconversos se convirtiera en ser criptojudíos y eso sí que era muy peligroso para la familia. Muchas de las acusaciones de la causa inquisitorial tienen que ver con lo que se hizo considerar pecaminoso desde el sínodo de Ávila de 1481 y desde las predicaciones de fray Antonio de la Peña en Segovia. La Inquisición convirtió a Diego y a Elvira en criptojudíos pero, denominarles así, supone una simplificación del proceso y una traslación de lo acaecido desde finales de la centuria a mediados del siglo XV, cuando su origen judío no importaba; con ello se creó una imagen distinta a la que tuvieron cuando estaban vivos.

Por otro lado, la década de los ochenta de la decimoquinta centuria coincide con un momento de debilidad del linaje porque el cabeza de mayorazgo de la rama masculina era demasiado joven, mientras que en Segovia la familia Cabrera vivía un momento de consolidación de posiciones políticas, económicas y sociales al lado de la pareja real que está haciendo lo mismo en reino.

- El proceso inquisitorial, al ser una acusación de que la familia judaizaba, quiso ser utilizado como un referente marginalizador de la posición alcanzada en la sociedad cristiana donde se había conseguido instalar y afianzar. Así pues, entre el proceso inquisitorial y la literatura incisiva se creó una imagen de los Arias Dávila judaizantes a partir de la década de los 80 y, sin duda, después de ese momento su cabeza, el mayorazgo, hizo un gran esfuerzo por conseguir la integración total y definitiva en la sociedad cristiano-vieja.

- El esfuerzo por elaborar una biografía de Diego Arias ha permitido situar y relacionar en el tiempo y en el espacio instituciones de muy variado nivel como procuradurías en cortes designadas por el rey, regidurías de las ciudades con voto en cortes o los cargos/oficios de carácter económico en el nivel local y en el del reino.

- La marcha de don Juan Arias a Roma significó dejar su núcleo de poder atemporal en Segovia, su influencia sobre el linaje y su posible dirección del mismo. Con ello nuevamente aparece la figura de Juan Arias, el futuro conde de Puñonrostro, que ya era mayor de edad en el momento de la partida de su tío. Con la salida de éste se quedaba sin el importante y reconocido hombre en amplios estratos y miembro de la generación anterior, es decir, el joven Juan se convirtió en el ámbito castellano en la cabeza del linaje o al menos de su rama masculina. Con ello se gestaba un modelo familiar acorde con los paradigmas del Renacimiento, frente al de bicefalia, una cabeza civil y otra eclesiástica, que permitió a su padre y su tío dirigir y consolidar la estirpe Arias Dávila.

BIBLIOGRAFÍA

- CATÁLOGOS Y REPERTORIOS DOCUMENTALES:

AJO GONZÁLEZ DE RAPARIEGOS Y SÁINZ DE ZÚÑIGA, C. M^a:

- *Historia de Ávila y su Tierra, de sus hombres y sus instituciones por toda su geografía provincial y diocesana*, III, *Fuentes manuscritas antigua documentación del obispado en el Archivo Histórico Nacional*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, (citado: C.S.I.C.), Alcalá de Henares, 1991.

- *Historia de Ávila y de toda su Tierra, de sus hombres y sus instituciones, por toda su geografía provincial y diocesana*, V, *Fuentes inéditas para la misma en archivos locales, provinciales, nacionales y extranjeros*, Salamanca, 1996.

BARRIOS GARCÍA, A., CASADO QUINTANILLA, B., LUIS LÓPEZ, C., SER QUIJANO, G. del, *Documentación del Archivo Municipal de Ávila (1256-1474)*, I. "Gran Duque de Alba", Ávila, 1988.

BARRIOS GARCÍA, A., LUIS CORRAL, F., RIAÑO PÉREZ, E., *Documentación Medieval del Archivo Municipal de Mombeltrán*, I. "Gran Duque de Alba", Ávila, 1996.

BELTRÁN DE HEREDIA, V., *Cartulario de la Universidad de Salamanca*, II, Salamanca, 1970.

BONACHIA HERNANDO, J. A. y PARDOS MARTÍNEZ, J., *Catálogo documental del Archivo Municipal de Burgos: Sección histórica (931-1515)*, Junta de Castilla y León, Burgos, 1983.

Bullarium Franciscanum continens Constitutiones, Epístolas, Diplomata Romanorum Pontificum Calixti III, Pii II et Pauli II, Nova Series, II (1455-1471), ed. de J.M. Pou y Martí, Florencia, 1939.

CABAÑAS GONZÁLEZ, M^a D.:

- *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello*, XIII, (18-I-1497 a 22-XII-1497), I. "Gran Duque de Alba", Ávila, 1996.

- *Documentación Medieval Abulense en el Archivo General de Simancas. Contaduría Mayor de Cuentas*, I, (1420-1496), I. "Gran Duque de Alba", Ávila, 2005.

CALDERÓN ORTEGA, J. M., *Álvaro de Luna (1419-1453). Colección diplomática*, Dykinson, Madrid, 1999.

CANALES SÁNCHEZ, J. A., *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello (31-I-1490 a 20-XII-1491)*, VI, I. "Gran Duque de Alba", Ávila, 1996.

CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial contra los Arias Dávila segovianos: un enfrentamiento social entre judíos y conversos*, U. de Salamanca, Salamanca, 1986.

CARRETERO ALCÓN, C.:

- "Traslado de carta de compromiso y sentencia arbitraria para Pedro de Medina, vecino de Segovia, sobre la partición de las casas de Palacio en Segovia. En Segovia, 22 de enero de 1499", *Estudios segovianos* (en lo sucesivo: *EE.SS.*), XXXVI (1995), pp. 353-363.

- "Requerimiento hecho al alcalde mayor de Segovia en 3 de febrero de 1474 ante Antón Fernández escribano público de los privilegios que los lugares de la sierra y su vera tienen concedidos por el señor rey Don Alfonso, confirmado por los señores reyes don Enrique 3º don Juan segundo y don Enrique quarto= Y un traslado simple de dichos privilegios y requerimiento", *EE.SS.*, XXXIX (1997), pp. 409-432.

- CARRETERO ALCÓN, M^a C., VILCHES CRESPO, S., “1469, Diciembre, 16. Valladolid. Testamento del Hermano Pedro de Segovia ante Francisco Sánchez de Collados”, *EE.SS.*, XXXIII (1992), pp. 519-542.
- CARRETERO ZAMORA, J. M., *Corpus documental de las Cortes de Castilla (1475-1517)*, Toledo, 1993.
- CASADO QUINTANILLA, B.:
- *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello*, V, (28-V-1488 a 17-XII-1489), I. “Gran Duque de Alba”, Ávila, 1993.
 - *Documentación Real del Archivo del Concejo Abulense (1475-1499)*, I. “Gran Duque de Alba”, Ávila, 1994.
 - *Documentación del Archivo Municipal de Ávila, IV, 1488-1494*, Institución “Gran Duque de Alba”, Ávila, 1999.
- Catálogo de los fondos americanos del Archivo de Protocolos de Sevilla*, Madrid, 1930.
- Catálogo de pasajeros a Indias (1509-1599)*, Sevilla, 1940-6.
- CEBALLOS-ESCALERA GILA, A. de (MARQUÉS DE LA FLORESTA), *Nómina de caballeros recibidos en la Junta de Nobles Linajes de la ciudad de Segovia (1558-1983)*, Hidalguía, Madrid, 1983.
- CÉSPEDES DEL CASTILLO, G.:
- *América hispánica (1492-1898)*, en *Historia de España* dirigida por M. Tuñón de Lara, VI, Labor, Barcelona, 1983.
 - *Textos y documentos de la América Hispánica (1492-1898)*, en *Historia de España* dirigida por M. Tuñón de Lara, XIII, Labor, Barcelona, 1986.
- Colección diplomática del Archivo Histórico Municipal de Jaén. Siglos XIV y XV*, RODRÍGUEZ MOLINA, J. (dir.), Ayuntamiento de Jaén, 1985.
- Colección diplomática de Sepúlveda*, II, (1076-1485), SÁEZ SÁNCHEZ, C. (ed.), Diputación Provincial, Segovia, 1991.
- Colección documental del Archivo Municipal de Baeza (Siglos XIII-XV)*, RODRÍGUEZ MOLINA, J. (ed.), Diputación Provincial de Jaén, 2002.
- Colección documental del Archivo Municipal de Úbeda III (Siglos XV-XVI)*, I, RODRÍGUEZ MOLINA, J. (ed.), Diputación Provincial de Jaén, 2005.
- Colección de Documentos Inéditos, relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas de América y Oceanía*, Madrid, 1864-1884.
- Cortes de los antiguos reinos de León y de Castilla*, R.A.H., Madrid, 1861.
- CUARTERO HUERTA, B. y VARGAS ZUÑIGA, A., *Índice de la Colección de don Luis de Salazar y Castro*, R.A.H., Madrid, 1949-1979.
- Documentación y Archivos de la Colonización Española: La Rábida, 8-12 de octubre 1979*, Madrid, 1980.
- Documentación medieval segoviana. Colección diplomática del archivo de la diócesis segoviana*, LÓPEZ VILLABA, J. M. y JUÁREZ VALERO, E. (eds.), Diputación de Segovia, 2014.
- Documentos de Juan II*, en *Colección de documentos para la Historia del reino de Murcia*, XVI, ABELLÁN PÉREZ, J. (ed.), Murcia-Cádiz, 1984.
- Documentos de Enrique IV*, MOLINA GRANDE, M^a C. (ed.), ed. digital Biblioteca virtual Miguel de Cervantes, Alicante, 2007.
- En <http://www.cervantesvirtual.com/nd/ark:/59851/bmc3r179>
- Documentos de los Reyes Católicos (1475-1491)*, MORATALLA COLLADO, A. (ed.),

Murcia, 2003.

Documentos relativos a diversos conventos de la Orden de la Merced, S. XVIII, Ms. 2441, B.N.

El libro de los privilegios concedidos a los mercaderes genoveses establecidos en Sevilla (siglos XIII-XVI), Tabapress, Madrid, 1992.

FITA COLOMÉ, F.:

- "La judería de Segovia. Documentos inéditos", *B.R.A.H.*, IX (1886), pp. 270-293, 344-384 y 460-471; X, (1887), pp. 11-79.

- "La verdad sobre el martirio del Santo Niño de la Guardia, ó sea el proceso y quema (16 Noviembre, 1491) del judío Jucé Franco en Ávila", *B.R.A.H.*, XI (1887), pp. 7-135.

- "La Inquisición toledana. Relación contemporánea de los autos y autillos que celebró desde el año 1485 hasta el de 1501", *B.R.A.H.*, XI (1887), pp. 289-322.

- "Edicto de los Reyes Católicos (31 marzo, 1492) desterrando de sus Estados a todos los judíos", *B.R.A.H.*, XI (1887), pp. 512-528.

- "Datos para la historia de los judíos españoles. Sambenitos en el templo de Santo Tomás de Ávila", *B.R.A.H.*, XV (1889), pp. 332-345.

- "Nuevas fuentes para escribir la historia de los judíos españoles. Bulas inéditas de Sixto IV e Inocencio VIII", *B.R.A.H.*, XV (1889), pp. 442-491

- "Los conjurados de Sevilla contra la Inquisición en 1480", *B.R.A.H.*, XVI (1890), pp. 450-456.

- "Concilios españoles inéditos: Provincial de Braga y Nacional de Sevilla de 1478", *B.R.A.H.*, XXII (1893), pp. 209-257.

- "La Inquisición en Guadalupe", *B.R.A.H.*, XXIII (1893), pp. 283-343.

- "La Inquisición de Torquemada. Secretos íntimos", *B.R.A.H.*, XXIII (1893), pp. 369-434.

- "Los judaizantes españoles, en los cinco primeros años del reinado de Carlos V", *B.R.A.H.*, XXXIII (1898), pp. 307-348.

GARCÍA PÉREZ, J. J.:

- *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello*, XV (18-I-1499 a 24-XII-1499), I. "Gran Duque de Alba", Ávila, 1996.

- *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello*, XVIII (1-I-1502 a 30-X-1502), I. "Gran Duque de Alba", Ávila, 2007.

GÓMEZ IGLESIAS, A., *Libros de acuerdos del concejo de Madrid 1486-1492*, II, Ayuntamiento de Madrid, Madrid, 1970.

HERNÁNDEZ PIERNA, J., *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello*, XI, (3-I-1495 a 13-XII-1495), I. "Gran Duque de Alba", Ávila, 1995.

HERRÁEZ HERNÁNDEZ, J. M^a, *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello*, X, (18-IV-1494 a 20-XII-1494), I. "Gran Duque de Alba", Ávila, 1996.

JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, S, REDONDO PÉREZ, A., *Catálogo de Protocolos Notariales del Archivo Histórico Provincial de Ávila (Siglo XV)*, I. "Gran Duque de Alba", Ávila, 1992.

LADERO QUESADA, M, F., *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello*, XX, (22-V- 1503 a 30-IX-1503), I. "Gran Duque de Alba", 2007.

1992.

LUIS LÓPEZ, C.:

- *Documentación Medieval de los Archivos Municipales de La Adrada, Candeleda, Higuera de las Dueñas y Sotillo de la Adrada*, I. “Gran Duque de Alba”, Ávila, 1993.
- *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello (20-XI-1479 a 14-XII-1480)*, II, I. “Gran Duque de Alba”, Ávila, 1993.
- *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello (5-I-1493 a 28-VII-1493)*, VIII, I. “Gran Duque de Alba”, Ávila, 1995.
- *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello (30-VII-1493 a 17-IV-1494)*, IX, I. “Gran Duque de Alba”, Ávila, 1996.
- *Un linaje abulense en el siglo XV: Doña María Dávila (Documentación Medieval del Monasterio de Las Gordillas)*, I, I. “Gran Duque de Alba”, Ávila, 1997.
- *Un linaje abulense en el siglo XV: Doña María Dávila (Documentación Medieval del Monasterio de Las Gordillas)*, IV, I. “Gran Duque de Alba”, Ávila, 1998.
- *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. III. (1478-1487)*, I. “Gran Duque de Alba”, Ávila, 1999.
- *Poder y Privilegio en los Concejos abulenses en el siglo XV: la documentación medieval abulense en la Sección Mercedes y Privilegios del Archivo General de Simancas*, I. “Gran Duque de Alba”, 2001.
- *Estatutos y Ordenanzas de la iglesia Catedral de Ávila (1250-1510)*, I. “Gran Duque de Alba”, Ávila, 2004.
- *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello*, XXI, (1-X-1503 a 30-IV-1504), I. “Gran Duque de Alba”, 2007.

LUIS LÓPEZ, C., y SER QUIJANO, G. del:

- *Documentación medieval del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila*, I, I. “Gran Duque de Alba”, Ávila, 1990.
- *Documentación Medieval de la Casa de Velada. Instituto Valencia de don Juan*, II, (1401-1500), II, I. “Gran Duque de Alba”, Ávila, 2002.

LLORCA, B., *Bulario pontificio de la Inquisición española en su periodo constitucional (1478-1525), según los fondos del Archivo Histórico Nacional de Madrid*, Roma, 1949.

MARTÍN RODRÍGUEZ, J.-L.:

- *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello (30-X-1467 a 18-IX-1479)*, I, I. “Gran Duque de Alba”, Ávila, 1995.
- *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello (4-I-1492 a 24-XII-1492)*, VII, I. “Gran Duque de Alba”, Ávila, 1996.

MARTÍNEZ DÍEZ, G., *Bulario de la Inquisición española hasta la muerte de Fernando el Católico*, Ed. Complutense, Madrid, 1998.

Memorias del reinado de don Enrique IV de Castilla. Colección diplomática, II, R.A.H., Madrid, 1835-1913.

PUÑAL FERNÁNDEZ, T., *El registro de la documentación notarial del concejo de la Villa y Tierra de Madrid (1449-1462)*, Comunidad de Madrid, Madrid, 2005.

RODRÍGUEZ GARCÍA, D., *Documentación de don Alfonso de Trastámara en el Archivo General de Simancas (1460-1468)*, Valladolid, 1981.

RUBIO, C., MORENO, T., DE LA FUENTE, C., MENESES, E., *Libros de Acuerdos del Concejo Madrileño, 1464-1600*, III, 1493-1497, Madrid, 1979.

RUBIO PARDOS, C., SÁNCHEZ GONZÁLEZ, R. y CAYETANO MARTÍN, M., *Libros de Acuerdos del Concejo Madrileño, 1498-1501*, IV, Ayuntamiento de Madrid, Madrid,

1982.

RUIZ HERNANDO, J. A., "Documentación sobre la familia Arias Dávila", *EE.SS.*, XXIX, (1978-88), pp. 455-509.

RUIZ DE PABLOS, F.:

- *Ávila y su provincia en documentos del Santo Oficio de la Inquisición. (Homenaje a Isabel I de Castilla en su V centenario)*, U.N.E.D., Madrid, 2004.

- "Más documentos para la historia inquisitorial de Ávila", *Cuadernos abulenses*, 36 (2007), pp. 247-339.

- "Más documentos para la historia inquisitorial de Ávila (2ª parte)", *Cuadernos abulenses*, 37 (2008), pp. 305-387.

SÁEZ SÁNCHEZ, C., *Colección Diplomática de Sepúlveda*, II, Diputación Provincial de Segovia, Segovia, 1991.

SÁNCHEZ GONZÁLEZ, R. y CAYETANO MARTÍN, Mª del C., *Libros de Acuerdos del Consejo madrileño. 1502-1515*, V, Ayuntamiento de Madrid, 1987.

SANZ Y SANZ, H., *Catálogo de la Colección Diplomática Medieval (1115-1500) del Archivo Catedralicio de Segovia*, Caja de Ahorros de Segovia, Segovia, 1988.

SER QUIJANO, G. del:

- *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello*, IV, (31-VIII-1485 a 3-V-1488), I. "Gran Duque de Alba", Ávila, 1995.

- *Documentación Medieval en los Archivos Municipales Abulenses*, I. "Gran Duque de Alba", Ávila, 1998.

- *Documentación del Archivo Municipal de Ávila*. V. (1495-1497), I. "Gran Duque de Alba", Ávila, 1999.

SOBRINO CHOMÓN, T.:

- *Documentación medieval del Cabildo de San Benito de Ávila*", I. "Gran Duque de Alba", Ávila, 1991.

- *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello*, III, (15-XII-1480 a 15-VIII-1485), I. "Gran Duque de Alba", Ávila, 1993.

- *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello*, XII, (8-I-1496 a 16-I-1497), I. "Gran Duque de Alba", Ávila, 1996.

- *Un linaje abulense en el siglo XV: Doña María Dávila (Documentación medieval del monasterio de Las Gordillas)*, II, I. "Gran Duque de Alba", Ávila, 1998.

- *Un linaje abulense en el siglo XV: Doña María Dávila (Documentación medieval del monasterio de Las Gordillas)*, III, I. "Gran Duque de Alba", Ávila, 1998.

- *Documentación del Archivo Municipal de Ávila*, II, (1436-1477), I. "Gran Duque de Alba", Ávila, 1999.

Synodicon Hispanum, dir. A. García y García, IV, B.A.C., Madrid, 1987; VI, *Ávila y Segovia*, B.A.C., Madrid, 1993.

TORRE, A. de la, *Documentos sobre relaciones internacionales de los Reyes Católicos*, Barcelona, 1949-1962.

TORRE, A. de la, y SUÁREZ, L., *Documentos referentes a las relaciones con Portugal durante el reinado de los Reyes Católicos*, Valladolid, 1958, 1960, 1963.

- CRÓNICAS:

- BERNÁLDEZ, A., *Historia de los Reyes Católicos don Fernando y doña Isabel*, en *Crónicas de los Reyes de Castilla desde don Alfonso el Sabio, hasta los Católicos don Fernando y doña Isabel. Colección ordenada por don Cayetano Rosell*, III, Ediciones Atlas, Madrid, 1953, pp. 567-773.
- CARRIAZO, J. de M., “Los *Anales* de Garci Sánchez, jurado de Sevilla”, *Anales de la Universidad Hispalense*, año XIV, 1 (1953), pp. 3-63.
- Crónica anónima de Enrique IV de Castilla. 1454-1474. (Crónica castellana)*, SÁNCHEZ PARRA, M^a P. (ed.), Madrid, 1991.
- Crónica de Juan II*, ROSELL, C. (ed.), Biblioteca de Autores Españoles (citado: B.A.E.), LXVIII, Madrid, 1953.
- Crónicas de los Reyes de Castilla*, B.A.E., 70, Madrid, 1953.
- Crónica incompleta de los Reyes Católicos (1469-1476)*, PUYOL, J. (ed.), Madrid, 1934.
- CHACÓN, G., *Crónica de don Álvaro de Luna, condestable de Castilla, maestre de Santiago*, ed. y est. por J. de Mata CARRIAZO, Madrid, 1940.
- DOCTOR DE TOLEDO, *Cronicón de Valladolid*, edición facsimil, Grupo Pinciano, Valladolid, 1984.
- DOMINGO PALACIO, T., *Documentos del Archivo General de la Villa de Madrid*, Madrid, III, 1907, IV, 1932.
- ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, D., *Crónica del rey don Enrique el cuarto de este nombre*, en *Crónicas de los Reyes de Castilla*, III, Madrid, B. A. E., (1953), pp. 99-222.
- ESCAVIAS, P., *Hechos del condestable don Miguel Lucas de Iranzo. Crónica del siglo XV*, Madrid, Espasa-Calpe, 1940.
- FERNÁNDEZ DE NAVARRETE, M., *Colección de viajes y descubrimientos que hicieron los españoles de finales del siglo XV*, B.A.E., LXXV-LXXVII, Madrid, 1954-1955.
- [FLORES, J. DE], *Crónica incompleta de los Reyes Católicos*, PUYOL ALONSO, J. (ed.), R.A.H., Madrid, 1934.
- FERNÁNDEZ DE OVIEDO, G.:
- *Historia general y natural de las Indias, islas y tierra firme del mar Océano*, B.A.E., CXVII-CXXI, Madrid, 1951-1955.
 - *Batallas y quincuagenas*, PÉREZ DE TUDELA Y BUESO, J. (ed.), I, RAH, Madrid, 1983.
- GALÍNDEZ DE CARVAJAL, L.:
- *Crónica de Enrique IV*, TORRES FONTES, J. (ed.), Murcia, 1946.
 - *Anales breves del reinado de los reyes católicos don Fernando y doña Isabel, de gloriosa memoria, que dejó manuscritos el...*, C. ROSELL, C. (ed.), B.A.E., LXX, Madrid, 1953.
 - *Memorial o Registro Breve de los Reyes Católicos*, (ed. facsimil), Introducción y estudio por J. CARRETERO ZAMORA, Patronato del Alcázar, Academia de Artillería, Segovia, 1992.
- MARIANA, J. de, *Historia de España, Obras del padre Juan de Mariana*, PI Y MARGALL, F. (ed.), Ribadeneyra, 1854.
- PALENCIA, A. de:
- *Crónica de Enrique IV*, PAZ Y MELIÁ, A. (ed.), B.A.E., CCLVII-CCLIX, Madrid, 1973-5.
 - *Cuarta década de Alonso de Palencia*, LÓPEZ DE TORO, J. de (ed.), R.A.H., Madrid, 1970-1974.

- *Gesta hispaniensi ex annalibus suorum dierum collecta*, TATE, B. y J. LAWRENCE, J. (eds.), R.A.H., Madrid, 1998-1999.

- *Guerra de Granada*, edición digital de 1999 sobre edición de 1909.

PULGAR, H. del, *Crónica de los señores Reyes Católicos*, ROSELL, C. (ed.), B.A.E., LXX, Madrid, 1953.

Relación del discurso de las Comunidades, DÍAZ MEDINA, A. (ed.), Junta de Castilla y León, Valladolid, 2003.

SÁNCHEZ PARRA, M^a P. (ed.), *Crónica anónima de Enrique IV de Castilla 1454-1474 (Crónica castellana)*, La Torre, Madrid, 1991.

SANTA CRUZ, A. de, *Crónica de los Reyes Católicos*, CARRIAZO, J. de M. (ed.), Sevilla, 1951.

VALERA, D. de:

- *Crónica de los Reyes Católicos*, CARRIAZO, J. de M. (ed.), Madrid, 1927.

- *Memorial de diversas hazañas*, CARRIAZO, J. de M. (ed.), Espasa-Calpe, Madrid, 1941.

YEPES, R. de: *Historia de la muerte y glorioso martirio del sancto Innocente, que llaman de la Guardia, natural de la ciudad de Toledo...: con otros tractados de mucha doctrina y preouecho, que son los de la plana siguiente / collegido de diuersos y fidedignos testimonios... por el P.F. Rodrigo de Yepes...*, Madrid, Impreso en S. Jerónimo el Real, 1583.

ZÚÑIGA, F. de, *Crónica burlesca del Emperador Carlos V*, SÁNCHEZ PASO, J. A., (ed.), U. de Salamanca, 1989.

- LITERATURA DEL SIGLO XV

ALVAR LÓPEZ, M., *Poesía Española Medieval*, Planeta, 1969.

BELTRÁN, V., *Edad Media: Lírica y cancioneros*, en *Poesía española*, antología crítica dirigida por F. RICO, Visor, Madrid, 2009.

FOULCHÉ-DELBOSCH, R., *Cancionero castellano del siglo XV*, Madrid, 1912.

GÓMEZ MANRIQUE, *Cancionero*, VIDAL GONZÁLEZ, F. (ed.), Cátedra, Madrid, 2003.

GUILLÉN, P., *Coplas que fizo Pedro Guillen en persona de Diego Arias a las que le fizo Gomez Manrique, que comienza de los mas el mas perfecto, de los buenos el mejor*, Ms. 4.114, fol. 319-334r., B.N.

GUILLÉN DE SEGOVIA, P., *Obra poética*, MORENO HERNÁNDEZ, C. (ed.), Fundación Universitaria Española, Madrid, 1989.

Libro llamado el Alboraique, Ms. 7.148, B. N., copiada sacada a 26 de agosto de 1860.

PAOLINI, D., *Las «Coplas de Mingo Revulgo». Estudio preliminar, edición crítica y notas*, U. de Salamanca, Salamanca, 2015.

RODRÍGUEZ-PUÉRTOLAS, J., *Poesía de protesta en la Edad Media castellana*, Gredos, Madrid, 1968.

- LITERATURA GENEALÓGICA: NOBILIARIOS Y LITERATURA DE ESCARNIO GENEALÓGICO

Discurso de Pedro Geronimo de Aponte, Receptor De la Real Chanzillería de Granada.

Sobre La limpieza de los linaxes de España, B.N., Ms. 3457, copia del siglo XVII

LÓPEZ DE HARO, A., *Nobiliario Genealógico de los Reyes y Títulos de España*, Madrid, 1622.

MARINEO SICULO, L.:

- *De rebus hispaniae memorabilibus*, Imprenta de Miguel de Eguía, Alcalá de Henares, 1530.

- *Obra compuesta por...*, *Cronista de sus Magestades, de las cosas memorables de España*, Alcalá de Henares, 1530.

- ..., *regii historiographi opus de rebus Hispaniae memorabilibus: modo castigatum atq[ue] Caesareae maiestatis iussu in lucem aeditum*, Compluti, 1533.

MENDOZA Y BOVADILLA, F., *El tizón de la Nobleza española o máculas y sambenitos de sus linajes*, LUQUE Y VICENS, A. (ed.), Cuenca, 1852. Hay otra edición del Colegio Heráldico de España y de Las Indias, Madrid, 1992, y otra de ESCOBAR OLMEDO, A. M., Méjico, 1999.

SALAZAR Y CASTRO, L. de:

- *Historia genealogica de la Casa de Silva: donde se refieren las acciones mas señaladas de sus Señores, las fundaciones de sus Mayorazgos y la calidad de sus alianças matrimoniales*, Melchor Álvarez y Mateo de Llanos, Madrid, 1685.

- *Historia genealógica de la Casa de Lara*, Madrid, 1696.

- LIBROS ARMORIALES:

ALONSO DE TORRES, G., *Espejo de nobleza*, Ms. 11.423, Biblioteca Nacional.

ALONSO DE TORRES, G., *Blasón y recogimiento de armas*, Ms. 3258, B. N.

FERNÁNDEZ DE MENDOZA, D., *Libro de armería*, Ms. 18.019, B. N.

FERNÁNDEZ DE MENDOZA, D., *Libro de armería*, Ms. 8.283, B. N., copia siglo XVII.

FERNÁNDEZ DE MENDOZA, D., *Libro de armería*, Ms. 10.665, B. N., ejemplar que copió Manuel Antonio Brochero.

GRACIA DEI, P., *Blasón General y Nobleza del Universo*, ed. facsimil de la de Coria 1489, Cáceres, 1993.

GRATIA DEI, P., *Nobiliario*, Ms. 18.053, B. N.

VALVERDE OGALLAR, P. B., *Manuscritos y heráldica en el tránsito a la Modernidad: el Libro de Armería de Diego Hernández de Mendoza*, Tesis doctoral presentada en la U. Complutense de Madrid, 2001.

- CRÓNICAS LOCALES DE LA EDAD MODERNA:

ÁLVAREZ Y BAENA, J. A., *Hijos de Madrid, ilustres en santidad, dignidades, armas, ciencias y artes. Diccionario histórico por el orden alfabético de sus nombres*, Madrid, oficina de don Benito Caro, 1789-1791. Ed. facsimil en Atlas, Madrid, 1973.

AYORA, G. de, *Ávila del rey. Muchas historias dignas de ser sabidas que estaban ocultas*, ARRIBAS, J. (ed.), Caldeandrín, Ávila, 2011.

BÁEZ DE SEPÚLVEDA, J., *RELACION VER/DADERA DEL RECIBI/miento que hizo la ciudad de Segovia a la ma/gestad de la reyna nuestra señora doña Anna/ de Austria, en su felicissimo casamien/to que en la dicha ciudad se/ celebro*, Sagrario LÓPEZ

- POZA, S. y CANOSA HERMIDA, B. (eds.), Fundación don Juan de Borbón, Madrid, 1998.
- CALVETE, L., [Fray Juan de Orche], *Historia de la vida del Glorioso San Fructos, patron de la ciudad de Segovia, y de sus hermanos San Valentin y Santa Engracia. Contiene la destrucción de España por los Moros: grandezas y antiguallas de la ciudad de Segovia, con un conpendio de los Reyes y Reynas que han reynado en España, desde que han reynado en España, desde que la comenzaron a ganar y restaurar de los Moros. Dirigida a la illustre y leal ciudad de Segovia y noble junta de los linages della. Por el licenciado Lorenço Calvete, Capellan de los Illustrissimos Duques del Infantado*. Imprenta de Christobal Lasso Vaca. Valladolid. 1610.
- COLMENARES, D. de:
- *Aparato para la Historia de Segovia*, siglo XVII.
 - *Genealogía historiada de los Contreras de San Juan en la Ciudad de Segovia*, siglo XVII.
 - HISTORIA/ De La Insigne Ciudad/ DE SEGOVIA/ y Conpendio de las Historias/ DE CASTILLA/.../EN MADRID POR DIEGO DIEZ. INPRESOR. A COSTA DE SU AVTOR. AÑO 1640.
 - *Historia de la insigne ciudad de Segovia y conpendio de las historias de Castilla*, Segovia, 1638, 3ª ed. Segovia, 1969-1970.
- DÍAZ Y FRÍAS, S., *ENCENIAS/ DE LA DEVOTISSIMA/ HERMITA Y NVEVO SAN/TVARIO DE LA MADRE DE DIOS DE LA Fuencisla: y solemnissimas fiestas, que en la translacion desta/ santissima imagen hizo la antiquissima y muy noble Ciu/dad de Segouia por nueue dias continuos./ ESCRIPTAS POR EL LICENCIADO SIMON/ Diaz y Frias, hijo de la propia Ciudad./ Dirigidas a don Antonio de Idiaquez Manrique, Obispo/ de Segouia, y del Consejo de su Magestad*, Valladolid, por Juan Godinez de/ Millis, 1614.
- FERNÁNDEZ VALENCIA, B., *Historia y grandezas del insigne templo, fundación milagrosa, basilica sagrada y célebre santuario de los santos mártires hermanos San Vicente, Santa Sabina y Santa Cristeta: consagrado a la eterna memoria de sus ínclitos nombres en el mismo lugar en que ofrecieron por Cristo sus vidas y adonde en majestuosos sepulcros son venerados sus santos cuerpos y presciosas reliquias*, I. "Gran Duque de Alba", Ávila, 1992.
- GONZÁLEZ DÁVILA, G., *Teatro de la Santa Iglesia de Segovia, vidas de sus obispos y cosas memorables de su sede y obispado en Teatro eclesiástico de las iglesias metropolitanas y catedrales de los Reynos de las dos Castillas: Vidas de sus Arzobispos y Obispos, y cosas memorables de sus sedes...el maestro Gil Gonçalez Dávila; tomo primero que contiene las iglesias de Santiago, Sigüença, Iañen, Murcia, Leon, Cuenca, Segouia y Valladolid*, pp. 505-595, Imprenta de Francisco Martínez, Madrid, 1645.
- LEÓN PINELO, A., *Anales de Madrid (desde el año 447 al de 1658)*, FERNÁNDEZ MARTÍN, P. (ed.), Instituto de Estudios Madrileños, 1971.
- RUIZ DE CASTRO, G.:
- *Comentario sobre la primera y segunda población de Segovia*, s. XVI.
 - *Comentario sobre la primera y segunda población de Segovia*, transcripción y notas RUIZ HERNANDO, J. A., Diputación de Segovia, Segovia, 1988.
 - *Anacephaleosim Gestorum civitatis secoviensis*, 1554.
- TELLO MARTÍNEZ, J., *Cathálogo sagrado de los obispos...de Ávila (1788)*, FERRER GARCÍA, F. A. (ed.), I. "Gran Duque de Alba", Ávila, 2001.

- DICCIONARIOS:

AZCONA, T. de, "ARIAS DÁVILA, Juan", *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, Suplemento I, Madrid, (1987), pp. 64-7.

Diccionario de Historia Eclesiástica de España, ALDEA VAQUERO, Q., MARÍN MARTÍNEZ, T., VIVES GATELL, J. (dirs.), *Suplemento I*, Instituto Enrique Flórez, C.S.I.C., Madrid, 1987.

Diccionario de la Historia de España, Alianza, Madrid, 1981.

Diccionario de los Santos, LEONARDI, C., RICCARDI, A., ZARRI, G. (dirs.), Ed. San Pablo, Madrid, 2000.

Elenco de Grandezas y Títulos nobiliarios españoles, recopilado y redactado por A. ALONSO DE CADENAS Y LÓPEZ y V. DE CADENAS Y VICENT, ed. de la revista Hidalguía, Madrid, 2006.

Enciclopedia judaica castellana, I, Méjico, 1948.

GONZÁLEZ PORTO-BOMPIANI, *Diccionario literario de obras y personajes de todos los tiempos y de todos los países*, Montaner y Simón, Barcelona, 1959.

LAMBERT, A., "Juan Arias Dávila", *Dictionnaire d'Histoire et Géographie Ecclésiastique*, 14 (1930), pp. 125-128.

MADOZ, P., *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar*, Madrid, 1845-1850.

ROMÁN, M^a T., *Diccionario de los Santos*, Aldebarán, Madrid, 1999.

- LA BIBLIOGRAFÍA DE LA EDAD CONTEMPORÁNEA:

ABAD CASTRO, C., "El obispo Sancho Blázquez Dávila (1312-1355) y la capilla de San Blas en la catedral abulense", en *Imágenes y promotores en el arte medieval. Miscelánea en homenaje a Joaquín Yarza Luaces*, U. Autónoma de Barcelona, Bellaterra, 2001, pp. 245-254.

ABAD CASTRO, C. y MARTÍN ANSÓN, M^a L., *La Capilla de la Concepción en el antiguo Hospital de Viejos (Segovia)*, Diputación Provincial de Segovia, Segovia, 2012.

ABED AL-HUSSEIN, F. H.:

- "El gran crédito", en *Historia de Medina del Campo y su tierra*, II: *Auge de las ferias. Decadencia de Medina*, 1986, pp. 93-122.

- "Estrategia de los mercaderes en matrimonio y herencia", en *Historia de Medina del Campo y su tierra*, II: *Auge de las ferias. Decadencia de Medina*, 1986, pp. 173-190.

AGAPITO y REVILLA, J.:

- *El Real Monasterio de las Huelgas de Burgos*, Imp. Juan Rodríguez Hernando, Valladolid, 1903.

- "La Capilla Real de Valladolid", *Boletín de la Sociedad Española de Excursiones*, (citado: *B.S.E.E.*), (1944), pp. 115-144 y 161-203.

- *Las calles de Valladolid. Nomenclator histórico (1937)*, edición facsimil, Valladolid, 1982.

- *Arquitectura y urbanismo del antiguo Valladolid*, Valladolid, 1991.

AGUADO BLEYE, P., *Manual de Historia de España*, II, Espasa-Calpe, Madrid, 1964.

AGUADO GONZÁLEZ, F. J.:

- “Fuentes para el estudio de la geografía administrativa y distribución de la población en la corona de Castilla en la segunda mitad del siglo XV: Las relaciones de pueblos para el cobro del pedido”, *Anuario de Estudios Medievales*, (citado: *A.E.M.*), 16 (1986), pp. 465-481.

- “La sucesión en el ducado de Medina Sidonia a la muerte de don Juan de Guzmán. Conflictos entre el linaje de los Guzmán y el de los Téllez-Girón (1507-1517)”, *A.E.M.*, 19 (1989), pp. 689-708.

- *El ascenso de un linaje castellano en la segunda mitad del siglo XV: Los Téllez Girón, condes de Urueña (El origen del señorío de Osuna)*, U. Complutense, Madrid, 1991.

AGUADO GONZÁLEZ, J. y MORÁN MARTÍN, R., “Papel del Marqués de Villena en la formación del señorío de Osuna”, en *Congreso de Historia del Señorío de Villena*, Albacete, (1986), pp. 19-26.

AGUILERA BARCHET, B., “El procedimiento de la Inquisición española”, *Historia de la Inquisición en América y España*, II, Biblioteca de Autores Cristianos, (en adelante: B.A.C.), Centro de Estudios Inquisitoriales, Madrid, 1993, pp. 334-558.

AGUILERA CASTRO, M^a C., “Los nombres de los cordobeses en la segunda mitad del siglo XV”, en *La Vida Cotidiana en la España Medieval. Actas del VI Curso de Cultura Medieval, Aguilar de Campoo (Palencia), 26-30 de septiembre de 1994*, Madrid, 1998, pp. 245-257.

AJO GONZÁLEZ DE RAPARIEGOS Y SÁINZ DE ZÚÑIGA, C. M^a:

- *Historia de las Universidades Hispánicas. Orígenes y desarrollo desde su aparición hasta nuestros días*, Madrid, 1957.

- “Los obispos de Ávila del siglo XV”, *Estudios abulenses*, 11 (1993), pp. 7-103.

- *Historia de Ávila y su Tierra, de sus hombres y sus instituciones por toda su geografía provincial y diocesana*, XII, *El siglo XV: Primer siglo de oro abulense*, Salamanca, 1994.

ALBA, R., *Acerca de algunas particularidades de las Comunidades de Castilla tal vez relacionadas con el supuesto acaecer terreno del Milenio Igualitario*, Ed. Nacional, Madrid, 1975.

ALCALÁ GALVE, A., “Política religiosa de los Reyes Católicos. La Inquisición. La expulsión de los judíos”, en *Isabel la Católica y la política*, VALDEÓN BARUQUE, J. (ed.), Ámbito, Valladolid, 2001, pp. 117-156.

ALCALÁ GALVE, A. y otros, *Inquisición española y mentalidad inquisitorial*, Ariel, Barcelona, 1984.

ALCALÁ, A., SANZ, J., *Vida y muerte del príncipe don Juan. Historia y literatura*, Junta de Castilla y León, Valladolid, 1998.

ALCINA FRANCH, J. y PALOP MARTÍNEZ, J., *América en la época de los Austrias. Aportación a la bibliografía de este periodo desde 1900*, Asociación Hispanoamericana de Historia, Madrid, 1962.

ALONSO MARTÍN, J. J., “Linajes madrileños en la Baja Edad Media”, en *Organización social del espacio en el Madrid medieval (II)*, LORENZO, J. (ed.), Al-Mudayna, Madrid, 1997, pp. 113-125.

ALONSO BAQUER, M., “Segovianos en la conquista de América”, en *Proyección y presencia de Segovia en América*, Segovia, 1992, pp. 53-63.

ALONSO CALVO, S., *Actos de habla en procesos de la Inquisición española*, Tesis doctoral presentada en la U. de Valladolid, s.f. [posterior a 2010].

ALONSO MARTÍN, M^a L., “La dote en los documentos toledanos en los siglos XII-XV”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, (en lo sucesivo: *A.H.D.E.*), XLVIII (1978), pp. 379-456.

ALONSO RUIZ, B.:

- “Juan Gil de Hontañón en Segovia: sus comienzos profesionales”, *Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología*, (en adelante: *B.S.E.A.A.*), 66 (2000), pp. 153-162.

- “La nobleza en la ciudad: Arquitectura y *magnificencia* a finales de la Edad Media”, *Studia Historica, H^a Moderna*, 34 (2012) pp. 215-251.

ALVAR EZQUERRA, A., *Isabel la Católica. Una reina vencedora, una mujer derrotada*, Temas de Hoy, Madrid, 2002.

ÁLVAREZ, C., “La gestión administrativa del concejo de Santiago de Compostela en el ámbito del urbanismo durante el siglo XVI”, en *La ciudad hispánica durante los siglos XIII al XVI*, I, U. Complutense, Madrid, 1985, pp. 151-160.

ÁLVAREZ, C. y MARTÍN, J. A., “Señoríos nobiliarios en León a finales de la Edad Media”, en *León Medieval. Doce estudios*, León, 1978, pp. 199-218.

ÁLVAREZ ÁLVAREZ, C., “Linajes nobiliarios y oligarquías urbanas en León”, en *La nobleza peninsular en la Edad Media*, Fundación Sánchez Albornoz, León, 1999, pp. 33-65.

ÁLVAREZ BORGE, I., “La nobleza castellana en la Edad Media: familia, patrimonio, poder”, en DE LA IGLESIA DUARTE, J. I., (coord.), *La familia en la Edad Media. XI Semana de Estudios Medievales* (Nájera, del 31 de julio al 4 de agosto de 2000), Logroño, 2001, pp. 221-252.

ÁLVAREZ DE FRUTOS, P.:

- “Segovia y la Guerra de las Comunidades: Análisis social”, *Hispania*, XLIV, 158 (1984), pp. 469-494.

- *La Revolución Comunera en Tierras de Segovia*, Segovia, 1987.

- “Segovianos en defensa del Rosellón”, *EE.SS.*, XXXIX (1997), pp. 35-44.

ÁLVAREZ GARCÍA, C.:

- “Los judíos y la hacienda real bajo el reinado de los Reyes Católicos. Una compañía de arrendadores de rentas reales”, en *Las tres culturas en la Corona de Castilla y los Sefardíes*, Junta de Castilla y León, Salamanca, 1990, pp. 87-125.

- “Un registro de Francisco Fernández de Sevilla, escribano de cámara y contador de Hacienda, converso sevillano (1458-1465)”, *Historia. Instituciones. Documentos*, (citado: *H.I.D.*), 23 (1996), pp. 1-62.

ÁLVAREZ RUBIANO, P.:

- *Pedrarías Dávila. Contribución al estudio de la figura del “gran justador”, Gobernador de Castilla del Oro y Nicaragua*, C.S.I.C., Madrid, 1944.

- “Diego Arias Dávila (Semblanza histórica)”, *EE.SS.*, I (1949), pp. 367-372.

AMADOR DE LOS RÍOS, J., *Historia social, política y religiosa de los Judíos de España y Portugal*, Madrid, 1875.

AMASUNO SÁRRAGA, M. V., *Alfonso Chirino, un médico de monarcas castellanos*, Junta de Castilla y León, Salamanca, 1993.

AMRAN, R.:

- “Mito y realidad de los conversos castellanos en el siglo XV: *El Traslado de una carta-privilegio que el rey Juan II dio a un hijodalgo*”, *Judaísmo Hispano. Estudios en memoria de José Luis Lacave Riaño*, ROMERO, E., (ed.), II, Madrid, 2002, pp.

593-605.

- “El Tratado contra los judíos de Jaime Pérez de Valencia”, *Revista de Historia Medieval*, 15 (2006-2008), pp. 57-74.

ANDRÉS DÍAZ, R. de:

- “Las «entradas reales» castellanas en los siglos XIV y XV, según las crónicas de la época”, *En la España Medieval*, (citado: *E.E.M.*), IV.I (1984), pp. 47-62.

- “Las caridades de Isabel la Católica (1495-1504)”, *Homenaje al profesor Eloy Benito Ruano*, U. de Murcia, 2010, pp. 71-90.

ANTELO IGLESIAS, A., “Las bibliotecas del otoño medieval. Con especial referencia a las de Castilla en el siglo XV”, *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie III, *Historia Medieval*, 3 (1990), pp. 285-350.

ANTORANZ ONRUBIA, M^a A.:

- “Noticias y tradiciones en torno al «crimen ritual» de Sepúlveda”, *Sefarad*, 67/2 (2007), pp. 469-475.

- *Los judíos de Sepúlveda (1076-1492)*, Grupo San Gregorio, 2009.

APRENDIZ DE BIBLIÓFILO, EL, ver ROMERO DE LECEA, C.

ARAM, B.:

- *La reina Juana. Gobierno, piedad y dinastía*, Marcial Pons-Historia, Madrid, 2001.

- *Leyenda negra y leyendas doradas en la conquista de América. Pedrarias y Balboa*, Marcial Pons Historia, Madrid, 2008.

ARANDA PÉREZ, F. J., “Prosopografía y particiones de bienes: una propuesta metodológica para el estudio de las oligarquías urbanas castellanas en la Edad Moderna”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 12 (1991), pp. 259-276.

ARBETETA MIRA, L.:

- “Isabel I de Castilla, una aproximación al personaje y su entorno”, en *Isabel I, Reina de Castilla*, Catálogo de la exposición, Caja de Segovia, Segovia, 2004, pp. 11-90.

- “Las joyas de Isabel la Católica: joyas de uso común y signos del poder y realeza”, en *Isabel I, Reina de Castilla*, Catálogo de la exposición, Caja de Segovia, Segovia, 2004, pp. 209-242.

ARBÓS AYUSO, C.:

- “Los cancioneros castellanos del siglo XV como fuente para la historia de los judíos españoles”, *Jews and conversos*, Jerusalem, 1985, pp.74-82.

- “Judíos y conversos: un tema tópico en la poesía medieval”, en *Encuentros en Sefarad*, Instituto de Estudios Manchegos, Ciudad Real, 1987, pp. 137-152.

ARIAS NEVADO, J., “El papel de los emblemas heráldicos en las ceremonias funerarias de la Edad Media (siglos XIII-XVI)”, en *Estudios de Genealogía, Heráldica y Nobiliaria*, LADERO QUESADA, M. A. (coord.), U. Complutense, Madrid, 2006, pp. 49-79.

ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, I., LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L., “Las cofradías y su dimensión social en la España del Antiguo Régimen”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 25 (2000), pp. 189-232.

ARIES, Ph., *El hombre ante la muerte*, Madrid, 1983.

ARIZ, L. de, *Historia de las grandezas de la ciudad de Ávila*, Alcalá de Henares, 1607.

ARMADA GARCÍA, Y. y CARRERO PÉREZ, L. M., “La fortificación señorial madrileña a finales del siglo XV. Su origen y función”, *Castillos de España*, 98 (1991), pp. 13-

ARMAS CASTRO, J., “El concejo de Pontevedra en el siglo XV. Proceso de oligarquización y tensiones sociales”, en *Galicia en la Edad Media: actas del Coloquio de Santiago de Compostela, La Coruña, Pontevedra, Vigo, Betanzos, 13-17 Julio, 1987*, Sociedad Española de Estudios Medievales, Madrid, 1990, pp. 323-336.

ARNÁEZ, E., *Orfebrería religiosa en la Provincia de Segovia hasta 1700*, Madrid, 1983.

ARRANZ GUZMÁN, A.:

- “La reflexión sobre la muerte en el Medievo hispánico ¿continuidad o ruptura?”, *E.E.M.*, VIII (1986), pp. 109-124.

- “El clero”, en *Orígenes de la monarquía hispánica: propaganda y legitimación (ca. 1400-1520)*, NIETO SORIA, J. M., (dir.), Dyckinson, Madrid, 1999, pp. 141-175.

ARRIBAS ARRANZ, F.:

- *Sellos de placa y plano de las cancellerías regias castellanas*, Valladolid, 1941.

- “Repercusiones económicas de las Comunidades de Castilla”, *Hispania*, XVIII (1958), pp. 505-46.

ASENJO GONZÁLEZ, M^a:

- “Los quioneros de Segovia, siglos XIV-XV”, *En la España Medieval. Estudios en memoria del profesor D. Salvador de Moxó*, I (1982), pp. 58-82.

- “«Labradores ricos»: nacimiento de una oligarquía rural en la Segovia del siglo XV”, *E.E.M.*, IV (1984), pp. 63-85.

- “Las mujeres en el medio urbano a fines de la Edad Media: el caso de Segovia”, en *Las mujeres en las ciudades medievales*, U. Autónoma de Madrid, Madrid, 1984, pp. 109-124.

- “Repartimientos de «pechos» en Tierra de Segovia”, en *La ciudad hispánica durante los siglos XIII al XVI*, I (1985), pp. 717-744.

- *Segovia. La Ciudad y su tierra a fines del Medievo*, Segovia, 1986.

- “Sociedad urbana y repoblación de las tierras de Segovia, al sur de la Sierra de Guadarrama”, *E.E.M.*, V.1 (1986), pp. 124-149.

- “Clientélisme et ascension sociale à Ségovie à la fin du Moyen-Age”, *Journal of Medieval History*, 12 (1986), pp. 167-182.

- “Fiscalidad regia y sociedad urbana en los concejos de la Extremadura castellano-oriental durante el reinado de Alfonso X”, *Homenaje al Profesor Juan Torres Fontes*, I, Murcia, 1987, pp. 69-84.

- “La ville de Segovia et son finage. Hierarchisation sociale et organisation de l'espace”, *Mélanges de la Casa de Velazquez*, XXIII (1987), pp. 714-774.

- “Caballeros e hidalgos. Circunstancias de su condición a fines del siglo XV. El caso de Turégano”, *A.E.M.*, 19 (1989), pp. 559-571.

- “Oligarquías urbanas en Castilla en la segunda mitad del siglo XV”, en *Congreso Internacional Bartolomeu Dias e a sua época*, IV, Oporto, (1989), 413-436.

- “Ciudad y Tierra: Relaciones económicas y sociales en la época medieval”, *Segovia 1088-1988. Congreso de Historia de la Ciudad. Actas*, Junta de Castilla y León, Segovia, 1991, pp. 59-75.

- “Sociedad y vida política en las ciudades de la corona de Castilla. Reflexiones sobre un debate”, *Medievalismo*, 5 (1995), pp. 89-125.

- “La villa de Aguilafuente. Vida social y actividades económicas a través de sus ordenanzas (1481-1527)”, *EE.SS.*, XXXVII (1996), pp. 67-151.

- “Encabezamientos de alcabalas en Segovia y su episcopalía (1495-1506). Innovaciones fiscales y reacción social”, *E.E.M.*, 20 (1997), pp. 251-280.
- “Oligarquía y relaciones de poder en Soria a fines del siglo XV”, en *La península Ibérica en la era de los descubrimientos 1391-1492*, II, Sevilla, 1997, pp. 1035-1062.
- “Aproximación al estudio de los patrimonios y fortunas de los caballeros de Santiago en Castilla, a comienzos del siglo XVI”, *A.E.M.*, 28 (1998), pp. 123-145.
- “Presencia de la ciudad de Segovia al Sur de la Sierra del Guadarrama. Amenazas al poder jurisdiccional del señorío colectivo en los siglos XIV al XVI”, *Scripta: estudios en homenaje a Elida García García*, 1, Oviedo, 1998, pp. 29-60.
- “El pueblo urbano: «el común»”, *Medievalismo*, 13-14 (2004), pp. 181-194.
- «Structuring Urban System as Bonding Process in Castilian Oligarchic Society in Fifteenth-Century», en *Oligarchy and Patronage in Spanish Late Medieval Urban Society, 19 Studies i European Urban History (1100-1800)*, ASENJO GONZÁLEZ, M. (ed.), Brepols, Brussels, 2009, pp. 29-50.

ATLEE, C., “A Reassessment of the Satirical Nature of Gómez Manrique's *Coplas para Diego Arias de Ávila*”, *La corónica: A Journal of Medieval Hispanic Languages, Literatures & Cultures*, vol.35/2 (2007), pp.173-208.

ATIENZA, J., *Diccionario heráldico de apellidos españoles y títulos nobiliarios*, Madrid, 1948.

ATIENZA HERNÁNDEZ, I.:

- “Nupcialidad y familia aristocrática en la España Moderna: estrategia matrimonial, poder y pacto endogámico”, *Zona abierta*, (abril-septiembre 1987), pp. 97-112.
- *Aristocracia, poder y riqueza en la España Moderna. La casa de Osuna siglos XV-XIX*, Siglo XXI, Madrid, 1987.
- “Pater familias, señor y patrón: oeconomía, clientelismo y patronato en el Antiguo Régimen”, en *Relaciones de poder, de producción y parentesco en la Edad Media y Moderna*, PASTOR, R. (coord.), C.S.I.C., Madrid, 1990, pp. 411-458.
- “Teoría y administración de la Casa, linaje, familia extensa, ciclo vital y aristocracia en Castilla (ss. XVI-XIX)”, en *Familia, grupos sociales y mujer en España (ss. XV-XIX)*, CHACÓN JIMÉNEZ, F., HERNÁNDEZ FRANCO, J. y PEÑAFIEL RAMÓN, A. (eds.), Murcia, 1991, pp. 13-47.
- “La memoria construida: nobleza y genealogía de la Casa y villa de Osuna”, *Apuntes 2: Apuntes y Documentos para una Historia de Osuna*, 2 (1998), 7-26.

ATIENZA LÓPEZ, A.:

- “La apropiación de patronatos conventuales por nobles y oligarcas en la España Moderna”, *Investigaciones históricas*, 28 (2008) pp. 79-116.
- “Fundaciones y patronatos conventuales y ascenso social en la España de los Austrias”, en *Las élites en la época moderna: La Monarquía Hispánica*, SORIA MESA, E., BRAVO CARO, J. J. y DELGADO BARRADO, J. M. (coords.), vol. 4., 2009, pp. 37-53.
- “Nobleza, poder señorial y conventos en la España Moderna. La dimensión política de las fundaciones nobiliarias”, *Estudios sobre señorío y feudalismo: homenaje a Julio Valdeón*, SARASA SÁNCHEZ, E. y SERRANO MARTÍN, E. (coords.), 2010, pp. 235-269.

ÁVILA SEOANE, N., “Prácticas de estructura documental”, *Reduca (Recursos educativos)*. Serie Historia, 5 (1) (2013), pp. 116-145.

AVRIAL Y FLORES, J. M^a, “Segovia pintoresca”, *EE.SS.*, V (1953), pp.30-73.

AYALA MARTÍNEZ, C., “Portugal y Castilla ¿guerra civil o guerra de sucesión?”, en *Los*

reinos hispánicos ante la Edad Moderna, Madrid, 1992, pp. 539-556.

AZCONA, T. de:

- *La elección y reforma del episcopado español en tiempo de los Reyes Católicos*, C.S.I.C., Madrid, 1960.

- “Relaciones de Inocencio VIII con los Reyes Católicos según el fondo Podocatore de Venecia”, *Hispania Sacra*, XXXII (1980), pp. 3-28.

- *Isabel la Católica*, Editorial Católica, Madrid, 1986.

- *Isabel la Católica. Estudio crítico de su vida y reinado*, 3ª ed., B.A.C., Madrid, 1993.

- “Isabel la Católica bajo el signo de la revolución y de la guerra (1464-1479)”, en *Isabel la Católica y la política*, VALDEÓN BARUQUE, J. (ed.) Ámbito, Valladolid, (2001), pp. 51-82.

- *Isabel de Castilla. Vida y reinado*, La Esfera de los Libros, Madrid, 2002.

- “Capitulaciones matrimoniales entre Alfonso V de Portugal e Isabel de Castilla en 1465”, *EDAD MEDIA, Revista de Historia*, 5 (2002), pp. 135-159.

- *Juana de Castilla, mal llamada La Beltraneja. Vida de la hija de Enrique IV de Castilla y su exilio en Portugal (1462-1530)*, La Esfera de los Libros, Madrid, 2007.

BAER, F., *Die Juden im christlichen Spanien*, Berlín, 1936.

BAER, Y., *Historia de los Judíos en la España cristiana*, Altalena, Madrid, 1981.

BAEZA GONZÁLEZ, T., *Apuntes biográficos de escritores segovianos*, Segovia, 1877.

BANGO TORVISO, I., “El espacio para enterramientos privilegiados en la arquitectura medieval española”, *Anuario del Departamento de Historia y Teoría del Arte (U.A.M.)*, (en lo sucesivo: *A.D.H.T.A.*), IV (1992), pp. 93-132.

BAQUERO MORENO, H., “Os confrontos fronterizos entre don Afonso V e os Reis Católicos”, en *La península Ibérica en la era de los descubrimientos 1391-1492*, II, Sevilla, 1997, pp. 1705-1715.

BARAONA, E., “Varias noticias de Segovia (1752-1775)”, *EESS*, IX, 25-26 (1965), pp. 203-279.

BARCALA MUÑOZ, A., “Las universidades españolas durante la Edad Media”, *A.E.M.*, 15 (1985), pp. 83-126.

BARREIRO MALLON, B., “La nobleza asturiana ante la muerte y la vida”, en *Actas del II Coloquio de Metodología Histórica Aplicada. La documentación Notarial y la Historia*, II, U. de Santiago de Compostela, 1984, pp. 27-60.

BARRIO GOZALO, M.:

- *Estudio socio-económico de la Iglesia de Segovia en el siglo XVIII*, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, Segovia, 1982.

- “La iglesia de Segovia durante el Antiguo Régimen”, en *Segovia 1088-1988. Congreso de Historia de la Ciudad. Actas*, Junta de Castilla y León, Segovia, 1991, pp. 423-481.

- “Los frailes y monjes en la ciudad de Segovia a finales del Antiguo Régimen (1768-1834)”, *Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea*, 14 (1994), pp. 87-117.

BARROS GUIMERANS, C., “Cómo vive el modelo caballeresco la hidalguía bajomedieval: los pazos de Probán”, en *Galicia en la Edad Media: actas del Coloquio de Santiago de Compostela, La Coruña, Pontevedra, Vigo, Betanzos, 13-17 Julio, 1987*, Sociedad Española de Estudios Medievales, Madrid, 1990, pp. 231-246.

BARTHE PORCEL, J., “Los juros. Desde el yuro de heredad hasta la desaparición de las cargas de justicia (siglos XIII al XX)”, *Anales de la Universidad de Murcia*, 3 (1948-1949), pp. 219-287.

BARTOLOMÉ HERRERO, B.:

- “Una primera referencia documental sobre el convento de Santa Clara de Segovia. El pleito entre doña Mencía y su hermana la monja Sancha Díaz (1342)”, *EE.SS.*, XXXVI (1995), pp. 279-90.
- “El señorío temporal de los obispos de Segovia en la Edad Media”, *A.E.M.*, 26 (1996), pp. 191-219.
- “Los usos funerarios en la Alta Edad Media. Tradición cristiana y reminiscencias paganas”, *Medievalismo*, 6 (1996), pp. 33-62.
- “Un episodio en el conflicto realengo-abadengo durante el reinado de Sancho IV: El cuaderno de pesquisa en Segovia de 1287”, *A.E.M.*, 27 (1997), pp. 347-367.
- “La ciudad de Segovia en la segunda mitad del siglo XV”, en *Juan Párix, impresor en España*, 2004, pp. 85-98.
- “Juan Arias Dávila, Obispo de Segovia (1436-1497)”, en *Juan Párix, impresor en España*, 2004, pp. 203-224.
- “La aljama judía de Segovia en la Plena Edad Media (1215-1412)”, en *El patrimonio hebreo en la España medieval. Actas de las II Jornadas de Historia del Arte*, U. de Córdoba, Córdoba, 2004, pp. 239-256.
- “Una donación entre judíos segovianos, originalmente en hebreo, del año 1487”, *Espacio, Tiempo y Forma, Serie III, Hª Medieval*, 20 (2007), pp. 13-27.

BASAS, F., “Un caso de esclavitud en el siglo XVI”, *Anuario de Historia Económica y Social*, 1 (1968), pp. 614-618.

BATAILLON, M:

- “Andrés Laguna, auteur du <Viaje de Turquía> a la lumière de recherches recentes”, *EE.SS.*, IX (1957), pp. 5-66.
- “Les nouveaux chrétiens de Ségovie en 1510”, *EE.SS.*, X (1958), pp. 393-428.

BAUDRILLART, *Dictionnaire d'histoire ecclésiastique*, Paris, 1925.

BECEIRO PITA, I.:

- “La biblioteca del conde de Benavente a mediados del siglo XV y su relación con las mentalidades y usos nobiliarios de la época”, *Estudios en memoria del profesor don Salvador de Moxó. En la España medieval*, II (1982), pp. 135-146.
- “La mujer noble en la Baja Edad Media castellana”, en *La condición de la mujer en la Edad Media*, Madrid, 1986, pp. 289-313.
- “Los Pimentel, señores de Braganza y Benavente”, en *Actas das II Jornadas de História Medieval*, I, Porto, 1987, pp. 317-331.
- “Los estados señoriales como estructura de poder en la Castilla del siglo XV”, en *Realidad e imágenes del poder. España a fines de la Edad Media*, RUCQUOI, A. (coord.), Ámbito, Valladolid, 1988, pp. 293-324.
- “La conciencia de los antepasados y la gloria del linaje en la Castilla Bajomedieval”, en *Relaciones de poder, de producción y parentesco en la Edad Media y Moderna*, PASTOR, R. (coord.), C.S.I.C., Madrid, 1990, pp. 329-349.
- “Educación y cultura en la nobleza (siglos XIII-XV)”, *A.E.M.*, 21 (1991), pp. 571-590.
- “El uso de los ancestros por la aristocracia castellana: el caso de los Ayala”, *Revista de Dialectología y tradiciones Populares*, 50/2 (1995), pp. 55-82.

- *El condado de Benavente en el siglo XV*, Benavente, 1998.
 - “Las redes de la oligarquía en los territorios de señorío: las elites de Benavente y su entorno”, en *El condado de Benavente en la Baja Edad Media: relaciones hispano-portuguesas*, Benavente, 1998, s. p.
 - “Criados, oficiales y clientelas señoriales en Castilla (siglos XIXV)”, *Cuadernos de Historia de España*, LXXV (1998-1999), pp. 59-84.
 - “La educación, un derecho y un deber del cortesano”, en DE LA IGLESIA DUARTE, J. I., (coord.), *La enseñanza en la Edad Media. X Semana de Estudios Medievales* (Nájera, 1999), Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2000, pp. 175-206.
 - “Los espacios del libro en Castilla y Aragón a fines del Medievo”, *LITTERAE. Cuadernos sobre Cultura Escrita*, I (2001), pp. 119-136.
 - *Libros, lectores y bibliotecas en la España Medieval*, Nausicaa, Murcia, 2006.
 - “La memoria y el discurso de la nobleza en los relatos genealógicos castellanos (1370-1540)”, en *La conciencia de los antepasados. La construcción de la memoria de la nobleza en la Baja Edad Media*, DACOSTA, A., PRIETO LASA, J. R. y DÍAZ DE DURANA, J. R., (eds.), Marcial Pons, Madrid, 2014, pp. 119-143.
- BECEIRO PITA, I. y CÓRDOBA DE LA LLAVE, R., *Parentesco, poder y mentalidad. La nobleza castellana siglos XII-XV*, C.S.I.C., Madrid, 1990.
- BECEIRO PITA, I. y FRANCO SILVA, A., “Cultura nobiliar y bibliotecas. Cinco ejemplos de las postrimerías del siglo XIV a mediados del XVI”, *H.I.D.*, 12 (1985), pp. 1-74.
- BEINART, H., *Los conversos ante el Tribunal de la Inquisición. Ciudad Real, 1483-1485*, Riopiedras, Barcelona, 1983.
- BEJARANO RUBIO, A., “Capellanía fundada por D. Francisco de Onteniente, Arcediano de Lorca. (1508)”, en *Homenaje al profesor Juan Torres Fontes*, U. de Murcia, 1987, pp. 139-149.
- BEL BRAVO, M^a A., *Sefarad. Los judíos de España*, Sílex, Madrid, 1997.
- BELMONTE DÍAZ, J., *Judíos e Inquisición en Ávila*, Caja de Ahorros de Ávila, Ávila, 1989.
- BELTRÁN, R., “La justificación de la escritura en las biografías de Alonso Carrillo y Alonso de Monroy”, en *Actas del VI internacional de la Asociación Hispánica de Literatura Medieval (Alcalá de Henares, 12-16 de septiembre de 1995)*, I, U. de Alcalá, 1997, pp. 265-277.
- BENÍTEZ FLORIANO, S., “La nobleza cacereña en los siglos XIII-XV”, *Gladius*, volumen especial (1988), pp. 13-20.
- BENITO Y DURÁN, A., “Monasterio de San Cosme y San Damián de monjes Basilios (Valladolid)”, *Hispania Sacra*, 61 (1978), pp. 201-283.
- BENITO RUANO, E.:
- “Don Pedro Sarmiento, repostero mayor de Juan II de Castilla”, *Hispania*, XVII, 69 (1957), pp. 483-504.
 - *Toledo en el siglo XV*, C.S.I.C., Madrid, 1961.
 - “Canales y Perales, un episodio en las rebeldías del arzobispo Carrillo”, *A.E.M.*, 2 (1965), pp. 377-398.
 - “Aportaciones de Madrid a la guerra de Granada”, *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, (citado: *A.I.E.M.*), VIII (1972), pp. 15-103.
 - *Los orígenes del problema converso*, El Albir, Barcelona, 1976.
- BENNASSAR, B.:

- “Ventas de rentes en Vieille Castille dans la première moitié du XVI siècle”, *Annales*, E.S.C., (nov.- dic. 1960), pp. 1115-26.
 - “Economie et société à Ségovie au milieu du XVIe siècle”, *Anuario de Historia Económica y Social*, I (1968-1970), pp. 185-206.
 - *Valladolid en el Siglo de Oro, una ciudad de Castilla y su entorno agrario en el siglo XVI*, Ayuntamiento de Valladolid, Valladolid, 1983.
 - “Modelos de la mentalidad inquisitorial: Métodos de su «Pedagogía del Miedo»”, en *Inquisición española y mentalidad inquisitorial*, Ariel, Barcelona, 1984, pp. 174-182.
- BENNASSAR, B., y RODRÍGUEZ, M-C., “Signatures et niveau culturel des témoins et accusés dans les procès d’Inquisition du ressort du tribunal de Tolède (1525-1817) et du ressort du tribunal de Cordove (1595-1632)”, *Caravelle. Cahiers du monde hispanique et luso-brésilien*, XXXI (1978), pp. 17-46.
- BENNASSAR, B. y otros, *Inquisición española: poder político y control social*, Barcelona, 1981, 2ª ed. 1984.
- BERMEJO CABRERO, J. L.:
- “Notas sobre el lenguaje político (símbolos e imágenes en torno al rey)”, *Boletín Informativo del Departamento de Derecho Político (UNED)*, 3 (1979), pp. 137-149.
 - “Sobre nobleza, señoríos y mayorazgos”, *A.H.D.E.*, 55 (1985), pp. 253-306.
- BERMÚDEZ, A.:
- *El corregidor en Castilla durante la Baja Edad Media (1348-1474)*, Murcia, 1974.
 - “Bienes concejiles de propios en la Castilla bajomedieval”, en *Actas del III Simposio de Historia de la Administración*, Madrid, 1974, pp. 825-67.
- BERNIS MADRAZO, C.:
- *Indumentaria española en tiempos de Carlos V*, C.S.I.C., Madrid, 1962.
 - *Trajes y modas en la España de los Reyes Católicos*, C.S.I.C., Madrid, 1978.
- BILINKOFF, J., *Ávila de Santa Teresa: la reforma religiosa en una ciudad del siglo XVI*, Ed. de la Espiritualidad, 1993.
- BONACHIA HERNANDO, J. A.:
- “Algunas cuestiones en torno al estudio de la sociedad bajomedieval burgalesa”, en *La ciudad de Burgos. Actas del Congreso de Historia de Burgos*, Junta de Castilla y León, 1985, pp. 59-84.
 - *El señorío del concejo de Burgos en la Baja Edad Media (1255-1508)*, Valladolid, 1988.
 - “Crisis municipal, violencia y oligarquías en Burgos a comienzo del siglo XV”, en *La península Ibérica en la era de los descubrimientos 1391-1492*, II, Sevilla, 1997, pp. 1081-1095.
- BORDEJÉ, F., *Castillos desde el aire*, Asociación Española de Amigos de los Castillos, (citado: A.E.A.C.), 1957.
- BORUCHOFF, D. A., “Introduction: Instructions for Sainthood and Other Feminine Wiles in the Historiography of Isabel I”, en *Isabel la Católica, queen of Castile: Critical Essays*, ed. by D. A. Boruchoff, Palgrave Macmillan, 2003, pp. 1-24.
- BORREGUERO VÍRSEDA, V.:
- *Turégano y su castillo*, Talavera, 1991.
 - *El señorío episcopal de Turégano. (Otras historias de Castilla)*, Caja de Ahorros de Segovia, Talavera de la Reina, 1991.

BORRERO FERNÁNDEZ, M.:

- "El poder en la sombra. La actividad de las mujeres desde la clausura", en *La península Ibérica en la era de los descubrimientos 1391-1492*, II, Sevilla, 1997, pp. 1117-1130.

- "La sociedad rural: Los agricultores", *Medievalismo*, 13-14 (2004), pp. 195-217.

BOTELLA LLUSIÁ, J., "Personalidad y perfil endocrino de Enrique IV", *Enrique IV de Castilla y su tiempo. Semana Marañón '97*, Valladolid, (2000), pp. 130-139.

BOYD-BOWMAN, P., *Índice geo-biográfico de cuarenta mil pobladores españoles de América en el siglo XVI*, I (1493-1519), Bogotá, 1964; II, (1520-1539), México, 1968.

BRAVO LLEDÓ, P. y GÓMEZ VOZMEDIANO, M. F., "El Alborayque. Un impreso panfletario contra los conversos fingidos de la Castilla Tardomedieval", *H.I.D.*, 26 (1999), pp. 57-83.

BUCETA, E., "Dos papeletas referentes a las «Coplas» de Jorge Manrique", *Bulletin Hispanique*, 29/4 (1927), pp. 407-412.

BURCKHLARDT, J., *La cultura del Renacimiento en Italia*, Madrid, 1941.

BURGOS, A. de, *Blasón de España. Libro de Oro de su nobleza. Reseña genealógica y descriptiva de La Casa Real y la Grandeza de España y los títulos de Castilla*, V, imprenta de don Pedro Montero, Madrid, 1859.

CABALLERO ESCAMILLA, S.:

- *La Escultura Gótica Funeraria de la Catedral de Ávila*, I. "Gran Duque de Alba", Ávila, 2006.

- "Fray Tomás de Torquemada, iconógrafo y promotor de las artes", *Archivo Español de arte*, (citado: *A.E.A.*) LXXXII, 325 (2009), pp. 19-34.

CABAÑAS GONZÁLEZ, M^a D.:

- *La caballería popular en Cuenca durante la Baja Edad Media*, Madrid, 1980.

- "Notas sobre los monederos de Cuenca en el siglo XV", *Estudios en memoria del Profesor D. Salvador de Moxó*, I, U. Complutense, Madrid, 1982, pp. 183-210.

- "Ciudad, mercado y municipio en Cuenca durante la Edad media (siglo XV)", en *La ciudad hispánica durante los siglos XIII al XVI*, II, U. Complutense, Madrid, 1985, pp. 1701-1728.

CABELLO Y DODERO, F. J.:

- *Guía de Segovia*, Segovia, 1949.

- "La arquitectura románica en Segovia", *EE.SS.*, IV (1952), pp. 5-38.

CABEZA SÁNCHEZ-ALBORNOZ, M^a C., *La Tierra Llana de Ávila en los siglos XV y XVI: Análisis de la documentación del Mayorazgo de la Serna (Ávila)*, I. "Gran Duque de Alba", Ávila, 1985.

CABRERA, M., "El problema converso en Córdoba. El incidente de la Cruz del Rastro", en *La península Ibérica en la era de los descubrimientos 1391-1492*, I, Sevilla, 1997, pp. 331-339.

CABRERA MUÑOZ, E.:

- "La oposición de las ciudades al régimen señorial: el caso de Córdoba frente a los Sotomayor de Belalcázar", *H.I.D.*, I (1974), pp. 13-19.

- "La fortuna de una familia noble castellana a través de un inventario de mediados del siglo XV", *H.I.D.*, 2 (1975), pp. 9-42.

- *El Condado de Belalcázar (1444-1518)*, Córdoba, 1977.

- “Usurpación de tierras y abusos señoriales en la sierra cordobesa durante los siglos XIV y XV”, en *I Congreso de Historia de Andalucía*, II, Córdoba, 1978, pp. 33-80.
- “El problema de la tierra en Córdoba a mediados del siglo XIV”, *Cuadernos de Estudios Medievales*, (en adelante: *C.E.M.*), IV-V (1979), pp. 41-71.
- “Beatriz Pacheco y los orígenes del Condado de Medellín”, *A.E.M.*, 15 (1985), pp. 513-51.
- “Los grupos privilegiados en Castilla en la segunda mitad del siglo XV”, en *Congreso Internacional de Historia. El Tratado de Tordesillas y su época*, Junta de Castilla y León, I, 1995, pp. 265-290.

CABRILLANA, N.:

- “Salamanca en el siglo XV. Nobles y campesinos”, *Cuadernos de Historia. Anexos de la revista Hispania*, 3 (1969), pp. 255-95.
- “Los despoblados de Castilla la Vieja”, *Hispania*, XXXI (1971), pp. 485-550; XXXII, (1972), pp. 5-60.

CALAVERA VAYA, A., “Segovianos en las historiografías cubana y mexicana”, en *Proyección y presencia de Segovia en América*, Segovia, 1992, pp. 133-137.

CALDERÓN ORTEGA, J. M.:

- “Una aportación documental para el estudio de una hacienda señorial: los Álvarez de Toledo, señores de Valdecorneja”, *Cuadernos abulenses*, 3 (1985), pp. 175-183.
- “La hacienda de los Duques de Alba en los siglos XV y XVI: las instituciones”, *Hispania*, 183 (1993), pp. 57-113.
- “Los riesgos de la política en el siglo XV: la prisión del conde de Alba (1448-1454)”, *H.I.D.*, 21 (1994), pp. 41-62.
- “El gobierno y administración de un estado señorial: el Consejo de los duques de Alba (1484-1531)”, *E.E.M.*, 19 (1996), pp. 311-346.
- *Álvaro de Luna: riqueza y poder en la Castilla del siglo XV*, Centro Universitario Ramón Carande, Madrid, 1998.
- “Los privados castellanos del siglo XV: reflexiones en torno a Álvaro de Luna y Juan Pacheco”, en *Los validos*, ESCUDERO LÓPEZ, J. A. y SUÁREZ FERNÁNDEZ, L., (coords.), Madrid, 2004, pp. 41-62.

CALDERÓN ORTEGA, J. M. y ALONSO CAMPOS, J. I., “Inventario de bienes de Pedro de Acuña, 2º señor de Villaviudas”, *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses*, 57 (1987), pp. 365-382.

CALLEJO DELGADO, Mª J., “La arquitectura de los teatros en Segovia”, en *Segovia 1088-1988. Congreso de Historia de la Ciudad. Actas*, Junta de Castilla y León, Segovia, 1991, pp. 939-960.

CALVO GÓMEZ, J. A., “Contribución al estudio de la reforma católica en Castilla: el sínodo de Ávila de 1481”, *Studia historica, Historia medieval*, 22 (2004), pp. 189-232.

CAMILLO, O. di:

- *El humanista castellano del siglo XV*, Valencia, 1976.
- “¿Existe una literatura de oposición en la España de fines de la Edad Media?”, en *Genèse médiévale de l'Espagne Moderne. Du refus à la révolte: les résistances*, A. Rucquoi coord., Nice, 1991, pp. 145-169.

CANTERA BURGOS, F.:

- *La familia judeoconversa de los Cota de Toledo*, Madrid, 1969.
- *El poeta Ruy Sánchez Cota (Rodrigo Cota) y su familia de judíos conversos*,

Madrid, 1970.

- *Pedrarias Dávila y Cota, capitán general y gobernador de Castilla del Oro y Nicaragua: sus antecedentes judíos*, U. de Madrid, Madrid, 1971.

- *Sinagogas de Toledo, Segovia y Córdoba*, C.S.I.C., Madrid, 1973.

CANTERA BURGOS, F., y LEÓN TELLO, P., *Judaizantes del arzobispado de Toledo, habilitados por la Inquisición en 1495 y 1497*, Madrid, 1969.

CANTERA MONTENEGRO, E.:

- "Solemidades, ritos y costumbres de los judaizantes de Molina de Aragón a fines de la Edad Media", en *Actas del II Congreso Internacional "Encuentro de las tres culturas"*. 3-6 octubre 1983, Ayuntamiento de Toledo, Madrid, 1985, pp. 59-88.

- "La mujer judía en la España Medieval", *Espacio, Tiempo y Forma, Serie III, Hª Medieval*, 2 (1989), pp. 37-64.

- "La imagen del judío en la España Medieval", *Espacio, Tiempo y Forma, Serie III, Hª Medieval*, 11 (1998), pp. 11-38.

- "Los judíos y el negocio de la lana en las diócesis de Calahorra y Osma a fines de la Edad Media", en *Judaísmo Hispano. Estudios en memoria de José Luis Lacave Riaño*, ROMERO, E. (ed.), II, Madrid, 2002, pp. 617-627.

- "La carne y el pescado en el sistema alimentario judío en la España medieval", *Espacio, Tiempo y Forma, Serie III, Hª Medieval*, 16 (2003), pp. 13-51.

- "Abraham ibn Ezra en las crónicas hispanohebreas", *Kalakorikos*, 9 (2004), pp. 241-255.

- "Malos tratos y violencia doméstica entre los judeoconversos hispanos en el tránsito de la Edad Media a la Moderna", *Espacio, Tiempo y Forma, Serie III, Hª Medieval*, 20 (2007), pp. 29-42.

CAÑAS GÁLVEZ, F. de P.:

- *El Itinerario de la corte de Juan II de Castilla (1418-1454)*, Sílex, Madrid, 2007.

- *Burocracia y cancillería en la corte de Juan II de Castilla (1406-1454). Estudio institucional y prosopográfico*, U. de Salamanca, 2012.

CARANDE, R.:

- "La economía y la expansión ultramarina bajo el gobierno de los Reyes Católicos", en *Siete estudios de Historia de España*, Barcelona, 1ª ed. 1969, 3ª 1976, pp. 7-53.

- "El obispo, el concejo y los regidores de Palencia, 1355-1422. Aportación documental sobre el gobierno de una ciudad en la Edad Media", en *Siete estudios de Historia de España*, Barcelona, 1ª ed. 1969, 3ª 1976, pp. 55-93.

CARBÓ, L., "El arbitraje: la intervención de terceros y el dictamen obligatorio (Castilla, siglos XIV y XV)", *Estudios de Historia de España*, XI (2009), pp. 61-84.

CARCELLER CERVIÑO, Mª del P.:

- "La nobleza caballeresca castellana en el siglo XV: Realidad y representación de un grupo social", *Medievalismo*, 10 (2000), pp. 99-128.

- "Los bandos nobiliarios y la carrera política: Ascenso y privanza de Beltrán de la Cueva", *A.E.M.*, 36/2 (2006), pp. 783-801.

- "Nobleza cortesana, caballería y cultura. La casa ducal de Alburquerque", *Títulos, Grandes del reino y grandeza en la sociedad política. Los fundamentos en la Castilla medieval*, en QUINTANILLA RASO, Mª C. (dir.), Madrid, Sílex, 2006, pp. 215-263.

- *Realidad y representación de la nobleza castellana del siglo XV: el linaje de la Cueva y la casa ducal de Alburquerque*, Tesis presentada en la U. Complutense de

Madrid, Madrid, 2006.

- “Álvaro de Luna, Juan Pacheco y Beltrán de la Cueva: un estudio comparativo del privado regio a fines de la Edad Media”, *E.E.M.*, 32 (2009), pp. 85-112.

CARLÉ, M^a del C.:

- “Mercaderes en Castilla (1252-1512)”, *Cuadernos de Historia de España*, XXI-XXII (1954), pp. 146-328.

- “Tensiones y luchas en las ciudades castellanas de realengo”, *Anuario de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de Rosario*, II (1965), pp. 325-356.

- *Del concejo medieval castellanoleonés*, Buenos Aires, 1968.

- “La ciudad y su contorno en León y Castilla”, *A.E.M.*, 8 (1972-3), pp. 69-103.

- “Los caminos del ascenso en la Castilla bajomedieval”, *Cuadernos de Historia de España*, LXV-LXVI (1981), pp. 207-276.

- “La sociedad castellana del siglo XV. La inserción de la iglesia”, *A.E.M.*, 15 (1985), pp. 367-414.

- “La sociedad castellana en el siglo XV: los criados”, *Cuadernos de Historia de España*, LXIX (1987), pp. 109-121.

- “La sociedad castellana del siglo XV en sus testamentos”, *A.E.M.*, 18 (1988), pp. 537-550.

- *Una sociedad del siglo XV. Los castellanos en sus testamentos*, U. Católica Argentina, Buenos Aires, 1993.

CARO BAROJA, J., *Los judíos en la España Moderna y Contemporánea*, Istmo, Madrid, 2^a ed. 1978, (1^a 1961).

CARPALLO BAUTISTA, A., “Las encuadernaciones de los libros de Juan Párix bajo el mecenazgo de Juan Arias Dávila”, en *Juan Párix, impresor en España*, 2004, pp. 265-282.

CARPENTER, D. E., *Alborayque*, Mérida, 2005.

CARRASCO GARCÍA, G., “Judeoconversos de Jerez y el obispado de Cádiz a fines del siglo XV”, *E.E.M.*, 29 (2006), pp. 311-345.

CARRASCO MANCHADO, A. I.:

- “Aproximación al problema de la consciencia propagandística en algunos escritores políticos del siglo XV”, *E.E.M.*, 21 (1998), pp. 229-269.

- *Discurso político y propaganda en la corte de los Reyes Católicos (1471-1482)*, Tesis doctoral presentada en la U. Complutense, Madrid, 2000.

- “Discurso político y propaganda en la corte de los Reyes Católicos: resultados de una primera investigación (1474-1482)”, *E.E.M.*, 25 (2002), pp. 299-379.

- *Isabel I de Castilla y la sombra de la ilegitimidad. Propaganda y representación en el conflicto sucesorio (1474-1482)*, Madrid, Sílex, 2006.

- “El rumor político. Apuntes sobre la opinión pública en la Castilla del siglo XV”, *Cuadernos de Historia de España*, LXXX (2006), pp. 65-90.

CARRASCO MARTÍNEZ, A.:

- “Un modelo para el estudio de las formas de sociabilidad en la Edad Moderna: las clientelas señoriales”, *Mélanges de la Casa de Velázquez*, XXX, 2 (1994), pp. 17-129.

- “Los Mendoza y lo sagrado. Piedad y símbolo religioso en la cultura nobiliaria”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 25 (2000), pp. 233-269.

CARRASCO TEZANOS, A.:

- "Estructura y articulación social del poblamiento en la sierra de Madrid en el siglo XV: el Real de Manzanares y los sexmos de Casarrubios y Lozoya", en *Orígenes históricos de la actual Comunidad Autónoma de Madrid*, Madrid, 1995, pp. 91-109.
- "Las comunidades de aldea como agentes de organización espacial. La propiedad colectiva en la sierra de Guadarrama a finales del siglo XV", *Organización social del espacio en el Madrid medieval (II)*, LORENZO, J. (ed.), Al-Mudayna, Madrid, (1997), pp. 77-95.

CARRERO PÉREZ, L. M. y ARMADA GARCÍA, Y., "La fortificación señorial madrileña a finales del siglo XV. Su origen y función", *Castillos de España*, 98 (1991), pp. 13-26.

CARRERO PÉREZ, L. M., ROLLÓN BLAS, A., "Análisis técnico-histórico de la fortaleza de Villafranca del Castillo", *Castillos de España*, 98 (1989), pp. 7-16.

CARRERO SANTAMARÍA, E., "Funcionalidad espacial en la arquitectura del medievo y las dependencias catedralicias como objeto del estudio histórico-artístico", *Medievalismo*, 9, (1999), pp. 149-175.

CARRERO SANTAMARÍA, E., y EGAÑA CASARIEGO, F., *El convento de Santa Cruz la Real y su Santa Cueva*, Real Academia de Historia y Arte de San Quirce, Segovia, 2008.

CARRETE PARRONDO, C.:

- "Contrato de unas casas entre el cabildo de Segovia y el judío Çag de Cuéllar", *Sefarad*, XXX, (1970), pp. 41-46.
- "La hacienda castellana de Rabí Meir Melamed (Fernán Núñez Coronel)", *Sefarad*, 37, (1977), pp. 339-349.
- "Las judaizantes de Cuenca procesadas por la Inquisición en 1490", en *Actas del II Congreso Internacional Encuentro de las tres culturas*, Ayuntamiento de Toledo, (1985), pp. 97-104.
- "R. Abraham Seneor (Fernán Pérez Coronel): conjeturas tradicionales y realidad documental", *Sefarad*, 46 (1986), pp. 111-121.
- "Desde la judería a la nobleza castellana. Los Cabrera: marqueses y algo más", *Michael on the history of the jews in the diaspora*, XI, (1989), pp. 149-158.
- "Movimientos mesiánicos en las juderías de Castilla", *Las tres culturas en la Corona de Castilla y los Sefardíes*, Junta de Castilla y León, Salamanca, (1990), pp. 65-69.
- "Los judaizantes castellanos ante la Inquisición, 1482-1505", en *Inquisición y conversos*, Madrid, 1994, pp. 191-201.

CARRETE PARRONDO, C. y MORENO KOCH, Y., "Conflicto jurídico en la judería de Ávila (1487)", en *Judaísmo Hispano. Estudios en memoria de José Luis Lacave Riaño*, ROMERO, E. (ed.), II, Madrid, 2002, pp. 679-687.

CARRETERO ZAMORA, J. M.:

- "Las peticiones particulares de Cortes, fuente para el conocimiento de la vida concejil castellana", en *La ciudad hispánica durante los siglos XIII al XVI*, I, U. Complutense, Madrid, 1985, pp. 105-123.
- *Cortes, monarquía, ciudades. Las Cortes de Castilla a comienzos de la época moderna (1476-1515)*, Siglo XXI, Madrid, 1988.
- "Algunas consideraciones sobre las Actas de las Cortes en el reinado de los Reyes Católicos. Actas de las Cortes de Madrid de 1510", *Cuadernos de Historia Moderna*, 12 (1991), pp. 13-46.

- “La consolidación de un modelo representativo: Las Cortes de Castilla en época de los Reyes Católicos”, en *Isabel la Católica y la política*, VALDEÓN BARUQUE, J. (ed.), Ambito, Valladolid, (2001), pp. 259-291.
- CARRIAZO RUBIO, J. L., *La Memoria del linaje. Los Ponce de León y sus antepasados a fines de la Edad Media*, U. de Sevilla, Ayuntamiento de Marchena, Sevilla, 2002.
- CARRILLO DE HUETE, P., *Crónica del Halconero de Juan II*, ed. y est. por J. de Mata CARRIAZO, Madrid, 1946.
- CARTAGENA, A. de, *Doctrinal de caballeros*, LISTE, J. M^a (ed.), Santiago de Compostela, 1994.
- CASADO ALONSO, H.:
- *La propiedad eclesiástica en la ciudad de Burgos en el siglo XV: El Cabildo Catedralicio*, U. de Valladolid, 1980.
 - “La propiedad rural de la oligarquía burgalesa en el siglo XV”, en *La ciudad hispánica durante los siglos XIII al XVI*, I, U. Complutense, Madrid, 1985, pp. 511-596.
 - “Una familia de la oligarquía burgalesa del siglo XV: Los Alonso de Burgos-Maluenda”, en *La ciudad de Burgos: actas del congreso de Historia de Burgos*, Junta de Castilla y León, Valladolid, 1985, pp. 143-162.
 - *Señores, mercaderes y campesinos. La comarca de Burgos a fines de la Edad Media*, Valladolid, 1987.
 - “Producción agraria, precios y coyuntura económica en las diócesis de Burgos y Palencia a fines de la Edad Media”, *Stvdia Historica, Historia Medieval*, IX (1991), pp. 67-107.
- CASADO QUINTANILLA, B., “Nombramiento de escribanos públicos en Ávila, y sus circunstancias, en tiempos de los Reyes Católicos”, *Espacio, Tiempo y Forma, Serie III, Hª Medieval*, 17 (2004), pp. 115-129.
- CASASECA CASASECA, A., *Rodrigo Gil de Hontañón (Rascafría, 1500-Segovia, 1577)*, Junta de Castilla y León, Valladolid, 1988.
- CASCALES MUÑOZ, J., *Sólo Dios es Grande. El libro de los Cascales*, Toledo, 1931.
- CASTAÑO GONZÁLEZ, J.:
- *Las comunidades judías en el obispado de Sigüenza en la Baja Edad Media: Transformación y disgregación del judaísmo en Castilla a fines del Medievo*, Tesis doctoral presentada en la U. Complutense de Madrid, 1994.
 - “Social Networks in a Castilian Jewish Aljama and the Court Jews in the Fifteenth Century: A Preliminary Survey (Madrid 1440-1475)”, *E.E.M.*, 20 (1997), pp. 379-392.
 - “La encuesta sobre las deudas debidas a los judíos en el arzobispado de Toledo (1493-96)”, *E.E.M.*, 29 (2006), pp. 287-309.
- CASTELLANO HUERTA, M^a A., “Algunos aspectos de la personalidad de Juan Pacheco, marqués de Villena”, en *Congreso de Historia del Señorío de Villena*, Albacete, 1986, pp. 95-105.
- CASTELLANOS OÑATE, J. M., “El regimiento madrileño (1464-1515)”, *A.I.E.M.*, XXX, (1991), pp. 439-462.
- CASTELLARNAU, J. M., y GRINDA, J., “La Cuesta de los Hoyos o el cementerio hebreo de Segovia”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, (citado: *B.R.A.H.*), IX (1886), pp. 265-9.
- CASTILLO, A., “Los juros de Castilla. Apogeo y fin de un instrumento de crédito”, *Hispania*, 89 (1963), pp. 43-70.

- CASTILLO CÁCERES, F., “Guerra o torneo?: la Batalla de Olmedo, modelo de enfrentamiento caballeresco”, *E.E.M.*, 32 (2009), pp. 139-166.
- CASTILLO FERNÁNDEZ, J., “Los Mármol, un linaje de origen converso al servicio de la monarquía española (siglos XV-XVIII)”, *Historia y genealogía*, 4 (2014), pp. 193-234.
- CASTILLO VEGAS, J. L., “El humanismo de Alfonso de Madrigal, el Tostado, y su repercusión en los maestros salmantinos del siglo XV”, *Cuadernos abulenses*, 7 (1987), pp. 11-21.
- CASTRILLO LLAMAS, M^a C.:
- *La tenencia de fortalezas en la Corona de Castilla durante la Baja Edad Media. (Relaciones de poder entre monarquía, nobleza y ciudades). Siglos XIII-XV*, Tesis doctoral presentada en la U. Complutense de Madrid, 1997.
 - “Tenencias, alcaldes y fortalezas en la sociedad castellana de la Baja Edad Media. Estado de la investigación y actualización bibliográfica”, *Medievalismo*, 8 (1998), pp. 153-199.
- CASTRO PÉREZ, C., CALVO RUIZ, M. y GRANADO SUÁREZ, S., “Las capellanías en los siglos XVII-XVIII a través del estudio de su escritura de fundación”, *Anuario de Historia de la Iglesia*, 16 (2007), pp. 335-347.
- CASTRO VEGA, O., *La “ira de Dios”: Pedrarias Dávila*, Litografía e Imprenta, San José de Costa Rica, 1996.
- CATALÁN MARTÍNEZ, E., “El derecho de patronato y el régimen benefical de la iglesia española en la Edad Moderna”, *Hispania Sacra*, 56 (2004), pp. 135-167.
- CÁTEDRA, P. M.:
- *Sermón, sociedad y literatura en la Edad Media. San Vicente Ferrer en Castilla (1411-1412)*, Junta de Castilla y León, Salamanca, 1994.
 - *Liturgia, poesía y teatro en la Edad Media*, Gredos, Madrid, 2005.
 - “Oratoria política y modelo de propaganda. La *Oración* de Juan Díaz de Alcocer en la Proclamación de Isabel La Católica (1474)”, *Atalaya* [En ligne], 11 | 2009, mis en ligne le 20 avril 2009, consulté le 14 octobre 2012. URL: <http://atalaya.revues.org/576> ; DOI : 10.4000/atalaya.576.
- CÁTEDRA, P. M. y ROJO, A., *Bibliotecas y lecturas de mujeres. Siglo XVI*, Instituto de Historia del libro y de la lectura, Salamanca, 2004.
- CAUNEDO DEL POTRO, B.:
- “Los negocios de Diego de Soria, mercader burgalés”, en *La ciudad de Burgos: actas del congreso de Historia de Burgos*, Junta de Castilla y León, Valladolid, 1985, pp. 163-72.
 - “Factores burgaleses. ¿Privilegiados o postergados?”, *E.E.M.*, 21 (1998), pp. 97-113.
- CAUNEDO DEL POTRO, B., GUERRERO NAVARRETE, Y., “Las oligarquías mercantiles y su papel en el juego político luso-castellano de la segunda mitad del siglo XV: El caso de Burgos”, en *Actas das II jornadas luso-espanholas de história medieval*, II, Instituto Nacional de Investigaçao Científica, Porto, 1987, pp. 563-589.
- CAVALLERO, C., “La temporalidad del lenguaje de la herejía. El caso de la construcción de la herejía judaizante en el ocaso de la Edad Media”, *Medievalismo*, 22 (2012), pp. 11-35.
- CAVERO DOMÍNGUEZ, G., “La memoria frente al olvido: los epitafios de los abades monásticos y la construcción de una memoria histórica (siglos XI y XII)”, en *Impaginatio en las inscripciones medievales*, MARTÍN LÓPEZ, M^a E. y V.

GARCÍA LOBO, V. (coords.), 2012, pp. 29-40.

CEBALLOS-ESCALERA GILA, A. de (MARQUÉS DE LA FLORESTA):

- “La Real Cofradía del Moyo de San Martín de Segovia”, en *XXV años de la Escuela de Genealogía, Heráldica y Nobiliaria*, Hidalguía, 1985, pp. 195-202.
- “Don Fernán García y Don Día Sanz”, *Sociedad Segoviana de Heráldica y Genealogía «Don Gaspar Ibáñez de Segovia»*, nº 6, 1988.
- “El Bachiller Cascales de Guadalajara. Procurador de la Comunidad de Segovia (1480-1546)”, *Sociedad Segoviana de Heráldica y Genealogía «Don Gaspar Ibáñez de Segovia»*, nº 8, 1989.
- “El Bachiller Cascales de Guadalajara. Procurador de la Comunidad de Segovia (1480-1546)”, *EE.SS.*, XXXV (1994), pp. 299-336.
- “Una casa real segoviana desconocida: Los palacios de Bernuy de Río Milanos”, *EE.SS.*, XXXVI (1995), pp. 183-195.
- *El Régimen Señorial en la Provincia de Segovia (Señores y vasallos)*, Torreón de la Marquesa y Canal 21, Segovia, 1995.
- *Alcaides, Tesoreros y Oficiales de los Reales Alcázares de Segovia. Un estudio institucional*, U. de Valladolid y Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía, Valladolid, 1995.
- “Una casa real castellana desconocida: los palacios de Bernuy de Río Milanos”, *EE.SS.*, XXXVI (1995), pp. 185-195.
- “Un modo tardío y disimulado de concesión señorial: los casos de la ciudad de Segovia en 1440 y en 1468”, *Homenaje al profesor Eloy Benito Ruano*, U. de Murcia, Murcia, 2010, I, pp. 223-228.

CENDÓN FERNÁNDEZ, M., «Arte y poder episcopal en la Castilla de los Trastámara», *e-Spania* [En línea], 3 | juín 2007, Puesto en línea el 31 enero 2008, consultado el 17 diciembre 2012. URL: <http://e-spania.revues.org/124> ; DOI : 10.4000/e-spania.124

CENTENO ROLDÁN, P., *Turégano y su castillo en la Iglesia de San Miguel*, 2ª ed., Segovia, 1974.

CERDÁ, J.:

- “Hombres buenos, jurados y regidores en los municipios castellanos de la Baja Edad Media”, en *I Symposium de Historia de la Administración*, Madrid, 1970, pp. 161-206.
- “Para un estudio sobre los Adelantados Mayores de Castilla (siglos XIII-XV)”, en *Actas del II Symposium de Historia de la Administración*, Madrid, 1971, pp. 183-222.

CERVERA VERA, L.:

- “La ciudad ideal concebida en el siglo XV por el humanista Sánchez de Arévalo”, *B.R.A.H.*, CLXXIX, 1 (1982), pp. 1-34.
- *Arévalo (Ávila). Desarrollo urbano y monumental hasta mediados del siglo XVI*, Alpuerto, Madrid, 1992.

CIANCA, A. de, *Historia de la vida, invención, milagros y traslación de San Segundo, primero obispo de Ávila*, ARRIBAS, J. (ed.), I. “Gran Duque de Ávila”, Ávila, 1993.

CIUDAD RUIZ, M., “El maestrazgo de don Rodrigo Téllez Girón (1466-1482)”, *E.E.M.*, 23 (2000), pp. 321-365.

CLARAMUNT, S., “La política de la segunda mitad del siglo XV vista desde la Corona de Aragón”, en *Enrique IV de Castilla y su tiempo. Semana Marañón '97*, Valladolid, 2000, pp. 69-85.

- CLAVERO, B., *Mayorazgo. Propiedad feudal en Castilla. (1369-1836)*, Siglo XXI, Madrid, 1974, 1ª ed.; reed. Siglo XXI, Madrid, 1989.
- CLAVERO, B., MARTÍNEZ GIJÓN, J. y GARCÍA ULECIA, A., “Bienes urbanos de aprovechamiento comunal en los derechos locales de Castilla y León”, en *Actas del III Symposium de Historia de la Administración*, Madrid, 1974, pp. 197-252.
- COLMEIRO, M., *Cortes de los Antiguos Reinos de León y de Castilla*, Madrid, 1883.
- COLORADO Y LACA, E., “El Castillo de Turégano”, *EE.SS.*, VIII (1956), pp. 55-76.
- COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, A.:
- “Contribución al estudio de los esclavos en la Sevilla medieval”, en *Homenaje al profesor Juan de Mata Carriazo*, II, Sevilla, 1972, pp. 109-121.
 - “El artesanado sevillano a través de los Protocolos Notariales”, en *Les Espagnes médiévales. Aspects économiques et sociaux. Mélanges offerts à Jean Gautier Dalché*, La Lambrusque, Nice, 1984, pp. 165-174.
- COLLAR DE CÁCERES, F.:
- “Pintura en Segovia de 1450 a 1500”, *EE.SS.*, XL (1998), pp. 97-146.
 - “Cristo atado de la columna”, en *Pedro Berruguete en Segovia*, Junta de Castilla y León y Diputación de Segovia, Segovia, 2013.
- COMBET, L., “Lexicographie judéo-espagnole: Dío ou Dio; judío o judió”, *Bulletin Hispanique*, 68, 3-4 (1966), pp. 323-337.
- CONDE DE CEDILLO (Jerónimo López de Ayala Álvarez de Toledo y del Hierro), *Desde la Casona. Paseos y excursiones por tierra segoviana*, B.S.E.E., Hauser y Menet, Madrid, 1931, tirada aparte.
- CONDE ROSELLY DE LORGUES, *Historia de la vida y viajes de Cristóbal Colón*, Seix, Barcelona, 1878.
- CONDESA DE YEBES, *La Marquesa de Moya. 1440-1511*, Editorial Cultura Hispánica, Madrid, 1966.
- CONTE-PORRAS, J. J., “A propósito de los parientes de don Pedro Arias de Ávila”, *Boletín de la Academia Panameña de la Historia*, 15-16 (1978), pp. 79-84.
- CONTRERAS, J.:
- “Criptojudasismo en la España Moderna. Clientelismo y linaje”, *Areas. Revista de Ciencias Sociales*, 9 (1988), pp. 77-100.
 - *Sotos contra Riquelmes (Inquisidores, Regidores y criptojudíos)*, Anaya-Mario Muchnik, Madrid, 1992.
 - “Limpieza de sangre, cambio social y manipulación de la memoria”, en *Inquisición y conversos*, Madrid, 1994, pp. 81-101.
 - “Judíos, judaizantes y conversos en la península Ibérica en los tiempos de la expulsión”, en *Judíos. Sefarditas. Conversos. La expulsión de 1492 y sus consecuencias*, ALCALÁ, Á.(ed.), Ámbito, Madrid, 1995, pp. 457-477.
 - “Los primeros años de la Inquisición: Guerra Civil, monarquía, mesianismo y herejía”, en *Congreso Internacional de Historia. El Tratado de Tordesillas y su época*, Junta de Castilla y León, II, 1995, pp. 681-703.
 - *Historia de la Inquisición Española (1478-1834). Herejías, delitos y representación*, Arco libros, Madrid, 1997.
- CONTRERAS, J.,- DEDIEU, J.-P.:
- “Geografía de la Inquisición española: la formación de los distritos, 1470-1820”, *Hispania*, 40 (1980), pp. 37-93.

- “Estructuras geográficas del Santo Oficio en España”, en *Historia de la Inquisición en América y España*, II, B.A.C. Centro de Estudios Inquisitoriales, Madrid, (1993), pp. 3-47.

CONTRERAS JIMÉNEZ, M^a E.:

- “Diego Arias Dávila en la tradición y en la Historia”, *A.E.M.*, 15 (1985), pp. 475-495.
- “Datos sobre el castillo de Titulcia”, *Castillos de España*, 23 (1985), pp. 79-80.
- “Las fortalezas del obispo de Segovia: Turégano y Lagunillas”, *Castillos de España*, 95 (1988), pp. 59-66.
- “Noticias sobre la antigua Catedral de Segovia: El hallazgo de San Frutos”, *A.E.M.*, 19 (1989), pp. 507-531.
- “Religiosidad cristiana femenina en Segovia entre el Medievo y la Modernidad”, en *Las mujeres en el cristianismo medieval*, Asociación cultural Al-Mudayna, colección Laya, nº 5, 1989, pp. 129-149.
- “La devoción medieval a la Virgen de la Fuencisla en la historiografía segoviana”, en *Devoción mariana y sociedad medieval*, Instituto de Estudios Manchegos, Ciudad Real, 1990, pp. 365-376.
- “La muralla como límite de la ciudad. Problemática interior-exterior en el casco histórico de Segovia”, *Punto y Plano*, nº 7 y 8 (1990), pp. 11-15.
- “El papel de las murallas en la configuración del espacio: el caso de Segovia”, *Castellum*, 1 (1992), pp. 9-20.
- “Arias Dávila”, en *Segovia a través de sus personajes, El Norte de Castilla*, Valladolid, 1997, pp. 55-74.
- “Los Arias de Ávila: Consolidación de un linaje en la Segovia del siglo XV”, *Segovia en el siglo XV. Arias Dávila: Obispo y mecenas*, U. P. de Salamanca, Salamanca, 1998, pp. 99-114.
- “Religiosidad cristiana y sociedad en la Segovia del siglo XV”, en *Segovia en el siglo XV. Arias Dávila: Obispo y mecenas*, U. P. de Salamanca, Salamanca, 1998, pp. 221-254.
- “Decadencia y ruina de la Casa Vieja de la Moneda y de la Muralla de Segovia”, *El Ingenio. Revista de numismática y coleccionismo de Segovia*, 2, mayo de 2010, pp. 6-22.
- “Las tensiones sociales con los judíos en la Segovia del siglo XV. Tres ejemplos de creación y recreación”, *125 años de investigación sobre los judíos segovianos (1886-2011). 1, 2 y 3 de septiembre de 2011, 2012*, pp. 131-149.
- «Diego de Colmenares (1586-1651) y su *Historia de Segovia* (1637)», en <http://www.proyectos.cchs.csic.es/humanismoyhumanistas/> en *Historiadores y gentes de letras en los Siglos de Oro*, editado por Alfredo ALVAR EZQUERRA, 1-59, Madrid, Centro de Ciencias Humanas y Sociales, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2012 [2011].
- “Casas fuertes, torres, castillos y fortalezas en la documentación de Diego Arias de Ávila y de Elvira González (1456-1466)”, *Segovia Histórica*, 2, (en prensa).

CONTRERAS Y LÓPEZ DE AYALA, D., “La Parroquia de San Martín de Segovia”, *EE.SS.*, XXVIII (1976), pp. 175-256.

COOPER, E.:

- *Castillos señoriales de Castilla s. XV y XVI*, Fundación Universitaria Española, Madrid, 1980.

- *Castillos señoriales en la Corona de Castilla*, Junta de Castilla y León, Valladolid, 1991.
- CORTÉS LÓPEZ, J. L.:
- *La esclavitud negra en la España peninsular del siglo XVI*, U. de Salamanca, Salamanca, 1989.
- CORTÉS SORIANO, A.:
- “Claves para la comprensión de la figura y el pensamiento teológico de Jaime Pérez de Valencia”, *Revista agustiniana*, 35 (1994), pp. 961-988.
- “Teología controversista antijudía en el ámbito valenciano durante los siglos XIV y XV: De Bernardo Olivera a Jaime Pérez de Valencia”, en *Cristianismo y Cultura. Problemática de inculturación del mensaje cristiano*, Actas del VIII Simposio de Teología Histórica, Valencia, 1995, pp. 285-294.
- CORTÓN DE LAS HERAS, T.:
- *La construcción de la Catedral de Segovia*, U. Complutense, Madrid, 1990.
- “La obra de Juan del Valle, aparejador de la Catedral de Segovia”, en *Segovia 1088-1988. Congreso de Historia de la Ciudad. Actas*, Junta de Castilla y León, Segovia, 1991, pp. 657-670.
- *La Construcción de la Catedral de Segovia (1525-1607)*, Caja Segovia, Segovia, 1997.
- COSTA, M., “El poeta y bufón Antón de Montoro: algunos aspectos dramáticos de su poesía”, *XVII Jornadas de teatro clásico*, Almagro, 1994, pp. 47-58.
- COTANO OLIVERA, Fátima, “El patrimonio de Hernando Alonso de Amusco, canónigo de la catedral de Coria, a finales de la Edad Media”, *A.E.M.*, 38/1 (2008), pp. 367-383.
- CRUCES BLANCO, E., “La guerra como promoción social: la familia Ramírez de Madrid en el reino de Granada”, en *La península Ibérica en la era de los descubrimientos 1391-1492*, II, Sevilla, 1997, pp. 1405-1419.
- CUESTA POLO, B., “Inscripción funeraria de la madre del obispo Arias Dávila”, *El Adelantado de Segovia*, 8 de noviembre de 1997, p. 3.
- CHACÓN JIMÉNEZ, F., “Aproximación y notas metodológicas para el estudio de la familia en Castilla durante la Baja Edad Media. Algunos ejemplos murcianos”, en *Homenaje a don Juan Torres Fontes*, I, 1987, pp. 337-348.
- CHAMORRO, J. M^a, “El léxico de los judeoconversos según los procesos inquisitoriales”, *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos*, (citado: *MEAD*), sección Hebreo, 55 (2006), pp. 119-140.
- CHARTIER, R., “Les arts de mourir (1450-1600)”, *Annales*, Jauvier-Février, 1 (1976), pp. 51-75.
- CHAUNU, P., *Conquista y explotación de los nuevos mundos*, Colección Nueva Clío, Labor, Barcelona, 1973.
- CHAVES MARTÍN, M. A., *Arquitectura y Urbanismo en la Ciudad de Segovia (1750-1950)*, Segovia, 1998.
- CHEVALIER, M., *Lectura y lectores en la España de los siglos XVI y XVII*, Madrid, 1976.
- CHICO RELLO, P., “La Casa del Marqués de Lozoya”, *EE.SS.*, I (1949), pp. 591-5.
- CHRISTIAN, W. A., *Apariciones en Castilla y Cataluña: siglos XIV-XVI*, Nerea, 1990.
- DACOSTA, A., PRIETO, J. R. y DÍAZ DE DURANA, J. R., (eds.), *La conciencia de los antepasados. La construcción de la memoria de la nobleza en la baja Edad Media*, Marcial Pons, Madrid, 2014.

DANVILA, M., *Historia crítica y documentada de las Comunidades de Castilla*, R.A.H., Madrid, 1897-1900.

DEDIEU, J. P.:

- “El modelo religioso: rechazo de la reforma y control del pensamiento”, en *Inquisición española: poder político y control social*, Crítica, Barcelona, 1981, pp. 231-269.

- “¿Pecado original o pecado social? Reflexiones en torno a la constitución y a la definición del grupo judeo-converso en Castilla”, *Manuscripts*, 10 (1992), pp. 61-76.

DEDIEU, J. P., RUIZ, J. I., “Tres momentos en la historia de la Real Hacienda”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 15 (1994), pp. 77-98.

DESPINA, M., “Las acusaciones de crimen ritual en España”, *El Olivo*, 9 (1979), pp. 8-70.

DIAGO HERNANDO, M.:

- “Los Velázquez de Cuéllar, tenentes de Arévalo, en el horizonte político a fines de la Edad Media”, *Cuadernos Abulenses*, 16 (1991), pp. 11-40.

- “Estructuras familiares de la nobleza urbana en la Castilla bajomedieval: Los doce linajes de Soria”, *Studia Historica. Historia Medieval*, X (1992), pp. 47-71.

- *Estructuras de poder en Soria a fines de la Edad Media*, Junta de Castilla y León, Valladolid, 1993.

- “Conflictos políticos en Ávila en las décadas precomuneras”, *Cuadernos Abulenses*, 19 (1993), pp. 69-101.

- “La alta nobleza en la vida política de las ciudades castellanas en las décadas precomuneras: el ejemplo de Cuenca (1506-1507)”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 15 (1994), pp. 121-141.

- “El papel de los linajes en las estructuras de gobierno urbano en Castilla y en el Imperio alemán durante los siglos bajomedievales”, *E.E.M.*, 20 (1997), pp. 143-177.

- “El acceso al gobierno de las ciudades castellanas con voto en cortes a través del patronazgo regio durante el siglo XV”, *A.E.M.*, 32/2 (2002), pp. 879-913.

- “La representación ciudadana en las asambleas estamentales castellanas: Cortes y Santa Junta Comunera. Análisis comparativo del perfil sociopolítico de los procuradores”, *A.E.M.*, 34/2 (2004), pp. 599-666.

- “El papel de los corregidores en los conflictos políticos en las ciudades castellanas a comienzos del siglo XVI”, *E.E.M.*, 27 (2004), pp. 195-223.

- “El poder de la nobleza en los ámbitos regionales de la Corona de Castilla a fines del medievo: Las estrategias políticas de los grandes linajes en la Rioja hasta la revuelta comunera”, *Hispania*, 223 (2006), pp. 501-546.

- “Las corporaciones de caballeros hidalgos en las ciudades castellanas a fines de la Edad Media. Su participación en el ejercicio del poder local”, *A.E.M.*, 36/2 (2006), pp. 803-838.

- “La participación de la nobleza en el gobierno de las ciudades europeas bajomedievales. Análisis comparativo”, *A.E.M.*, 37/2 (2007), pp. 781-822.

- “Vecinos de Madrid al servicio de la Real Hacienda durante el reinado de los reyes Católicos: los arrendadores de rentas”, *A.I.E.M.*, XLVII (2007), pp. 367-415.

- “La proyección de las casas de la alta nobleza en las sociedades políticas regionales: el caso soriano a fines de la Edad Media”, *A.E.M.*, 39/2 (2009), pp. 843-876.

DIAZ ÁLVAREZ, J., “Prestigio social del estamento nobiliario: el patronazgo eclesiástico asturiano de los Vigil de Quiñones en el s. XVII”, *Revista de Historia Moderna*, 21

(2003), pp. 6-82.

DÍAZ ESTEBAN, F., “La aportación judía a la literatura castellana”, en *Las tres culturas en la corona de Castilla y los sefardíes*, Junta de Castilla y León, Salamanca, 1990, pp. 13-29.

DÍAZ IBÁÑEZ, J.:

- “Pobreza y marginación en la Castilla Bajomedieval. Notas sobre el ejercicio de la caridad en Cuenca a fines de la Edad Media”, *A.E.M.*, 24 (1994), pp. 887-924.

- *La iglesia de Cuenca en la Edad Media (Siglos XII-XV). Estructura institucional y relaciones de poder*, Tesis doctoral presentada en la U. Complutense, Madrid, 1996.

- “Las relaciones Iglesia-Nobleza en el obispado de Cuenca durante la Baja Edad Media”, *E.E.M.*, 20 (1997), pp. 281-319.

- “La iglesia conquense en la Edad Media. Estructura institucional y relaciones de poder”, *A.E.M.*, 30/1 (2000), pp. 277-317.

- “Iglesia y nobleza en la Sevilla bajomedieval”, *A.E.M.*, 39/2 (2009), pp. 877-931.

- “La potestad jurisdiccional del obispo y cabildo catedralicio burgalés durante el siglo XV”, *Medievalismo*, 22 (2012), pp. 75-97.

DÍAZ MARTÍN, L. V., “El prelude de la guerra civil: la traición nobiliaria en Castilla”, en *Genèse médiévale de l’Espagne moderne. Du refus à la révolte: les résistances*, RUCQUOI, A. (coord.), Nice, 1991, pp. 31-49.

DÍAZ-MIGUEL BLANCO, M^a D., “Carta de los Reyes Católicos”, *EE.SS.*, XIX (1967), pp. 146-147.

DÍEZ GARRETAS, M J., “Aspectos biográficos y literarios de fray Lope de Barrientos”, en *Proyección histórica de España en sus tres culturas: Castilla y León, América y el Mediterráneo*, II, Valladolid, 1993, pp. 313-318.

DÍEZ SANZ, J. J., *Historia de Aguilafuente (Segovia). Causa de la Imprenta española*, Alcalá de Henares, 1992.

DIMANUEL JIMÉNEZ, M., “Estructuras y elementos militares en iglesias fortificadas medievales españolas”, *Anales de Historia del Arte*, 16 (2006), pp. 79-102.

DIOS, S. de:

- “Ordenanzas del Consejo Real de Castilla”, *H.I.D.*, 7 (1980), pp. 269-320.

- *El Consejo Real de Castilla (1385-1522)*, Madrid, 1982.

- *Fuentes para el estudio del Consejo Real de Castilla*, Diputación de Salamanca, Salamanca, 1986.

DOMINGO SIETEIGLESIAS, D., *Domingo García*, Segovia, 1983.

DOMÍNGUEZ CASAS, R., *Arte y etiqueta de los Reyes Católicos*, Madrid, 1993.

DOMÍNGUEZ ORTÍZ, A.:

- “La esclavitud en Castilla durante la edad moderna”, en *Estudios de Historia Social*, II, C.S.I.C., Madrid, 1952, pp. 367-428.

- *La clase social de los conversos en Castilla en la Edad Media*, Madrid, 1955.

- *Los judeoconversos en España y América*, Istmo, Madrid, 1971.

- “La mujer en el tránsito de la Edad Media a la Moderna”, en *Las mujeres en las ciudades medievales*, Madrid, 1984, pp. 171-178.

- *Los judeoconversos en la España moderna*, Mapfre, Madrid, 1991.

DOTOR Y MUNICIO, A.:

- “La vida ejemplar de San Frutos”, *Cultura Segoviana*, 7 (1932), pp. 9-11.
 - *Los castillos de Segovia*, A.E.A.C., 1957.
- DUMONT, J., *Proceso contradictorio a la Inquisición española*, Ed. Encuentro, Madrid, 2000.
- ECO, U., *La búsqueda de la lengua perfecta*, Crítica, Barcelona, 1994.
- ECHAGÜE BURGOS, J. J., *La Corona y Segovia en tiempos de Enrique IV (1440-1474)*, Diputación Provincial de Segovia, 1993.
- ECHANIZ SANS, M^a, “El monasterio de Sancti Spiritus de Salamanca. Un espacio monástico de mujeres de la orden militar de Santiago (siglos XIII-XV)”, *Stvdia historica, Historia Medieval*, IX (1991), pp. 43-66.
- ECHEVARRÍA ARSUAGA, A.:
- “Enrique IV de Castilla, un rey cruzado”, *Espacio, Tiempo y Forma, Serie III, Hª Medieval*, 17 (2004), pp. 143-156.
 - *Caballeros en la frontera. La guardia morisca de los reyes de Castilla (1410-1467)*, UNED, Madrid, 2006.
- EDWARDS, J.:
- “Bishop Juan Arias Dávila: <Judaizer> or Reformer?”, en *Religion and Society in Spain, c. 1492*, Aldershot, 1996, pp. 71-86.
 - *Isabel la Católica: poder y fama*, Marcial Pons Historia, Madrid, 2004.
- EGIDO, T., “El problema histórico de los judeos-conversos españoles”, en *Las tres culturas en la corona de Castilla y los sefardíes*, Junta de Castilla y León, Salamanca, 1990, pp. 165-178.
- EINGHEN, J. de, *Viajes por España*, Madrid, 1879.
- El descubrimiento y la fundación de los reinos ultramarinos hasta fines del siglo XVI*, en *Historia General de España y América*, VII, Rialp, Barcelona, 1982.
- ELLIOT, J. H., *La España imperial 1469-1716*, Vicens Vives, Barcelona, 1998, 6ª reimpresión de la 5ª edición.
- ESCOBAR GONZÁLEZ, A.:
- “Torres urbanas de la ciudad de Segovia. Un análisis de la silueta comparada”, *Arte y Ciudad. Revista de investigación*, 3 (I) extraordinario (2013), pp. 765-780.
 - “Torres medievales con distinto uso en la actualidad”, *Actas del REUSO, Congreso Internacional sobre Documentación, Conservación y Reutilización del Patrimonio Arquitectónico*, MORA ALONSO-MUÑOYERRO, S., RUEDA MÁRQUEZ DE LA PLATA, A. y CRUZ FRANCO, A. (eds.), 2013, III, pp. 93-100.
 - “El carácter defensivo de la casa torre en la ciudad de Segovia”, en *Historia, arquitectura y construcción fortificada. Ensayos sobre investigaciones recientes*, GIL CRESPO, I. J. (ed.), Instituto Juan de Herrera, Madrid, 2014, pp. 181-208.
- ESCUADERO, J. A., “Los orígenes del «Consejo de la Suprema Inquisición»”, en *Inquisición española y mentalidad inquisitorial*, Ariel, Barcelona, 1984, pp. 81-122.
- ESPEJO, C.:
- “El leonés Fernand Alfon de Robres, contador mayor de Juan II”, *Boletín de la Sociedad Castellana de Excursiones*, (citado: *B.S.C.E.*), II (1907-1908), pp. 170-175 y 177-184.
 - “El contador mayor de Enrique IV, Juan Pérez de Vivero... Notas para su biografía”, *B.S.C.E.*, III (1907-1908), pp. 346-348, 375-376, 377-379.
 - “La renta de salinas hasta la muerte de Felipe II”, *B.R.A.H.*, 38, 39 y 40 (1918-

- 1919), pp. 47-63 y 220-233.
- ESPEJO, C. y PAZ, J., *Las antiguas ferias de Medina del Campo*, VII, Valladolid, 1912.
- ESTEBAN RECIO, M^a A.:
- *Las ciudades castellanas en tiempos de Enrique IV: Estructura social y conflictos*, U. de Valladolid, Valladolid, 1985.
 - "Sociedad y gobierno en la ciudad de señorío. Las raíces del movimiento comunero en Palencia", en *La península Ibérica en la era de los descubrimientos 1391-1492*, II, Sevilla, 1997, 1157-1164.
- ESTEBAN RECIO, M^a A. e IZQUIERDO GARCÍA, M^a J., "Familias «burguesas» representativas de la élite palentina a fines de la Edad Media", *Stvdia historica, Historia Medieval*, 10 (1992), pp. 101-146.
- ESTEVE VERA, M. A., "Del arte segoviano: Apuntes sobre la casa fuerte de la Puerta de San Juan", *Cultura Segoviana*, 1 (1931), pp. 23-4.
- FERNÁNDEZ-DAZA ALVEAR, C., "Linajes trujillanos y cargos concejiles en el siglo XV", en *La ciudad hispánica durante los siglos XIII al XVI*, I, U. Complutense, Madrid, 1985, pp. 419-432.
- FERNÁNDEZ DURO, C., *Don Diego de Peñalosa y su descubrimiento del Reino de Quivira*, Imprenta de Manuel Tello, Madrid, 1882.
- FERNÁNDEZ GALLARDO, L.:
- *Alonso de Cartagena (1385-1456). Una biografía política en la Castilla del siglo XV*, Junta de Castilla y León, Valladolid, 2002.
 - "Disidencia política y nuevos valores nobiliarios en *Generaciones y semblanzas*", *E.E.M.*, 25 (2002), pp. 267-297.
 - "Santiago Matamoros en la historiografía hispanomedieval: Origen y desarrollo de un mito nacional", *Medievalismo*, 15 (2005), pp. 139-174.
- FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, E., "Don Álvaro de Luna, condestable de Castilla y maestre de Santiago: hombre de su tiempo y promotor de las artes", en *La nobleza peninsular en la Edad Media*, Fundación Sánchez Albornoz, León, 1999, pp. 135-170.
- FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA MIRALLES, Á., "Imagen de los Reyes Católicos en la Roma pontificia", *E.E.M.*, 28 (2005), pp. 259-354.
- FERNÁNDEZ DEL HOYO, M^a A., *Conventos desaparecidos de Valladolid: patrimonio perdido*, Ayuntamiento de Valladolid, 1998.
- FERRARA, O., *Un pleito sucesorio. Enrique IV, Isabel de Castilla y la Beltraneja*, La Nave, Madrid, 1945.
- FERRER GARCÍA, F. A.:
- "El santo y la serpiente: Leyenda y realidad en el cenotafio de los mártires Vicente, Sabina y Cristeta de Ávila", *Cuadernos abulenses*, 29 (2000), pp. 11-59.
 - (ed.), *José Tello Martínez. Cathálogo sagrado de los obispos...de Ávila (1788)*, I. "Gran Duque de Alba", Ávila, 2001.
 - "Clérigos y feligreses en la Basílica de San Vicente de Ávila: actividades litúrgicas, lúdicas y funerarias (siglos XVI-XVII)", *Hispania*, LXVIII, 229 (2008), pp. 341-374.
- FERRERO FERRERO, F., "Los judíos de la ciudad de Salamanca", en *El pasado histórico de Castilla y León*, I, Edad Media, Junta de Castilla y León, Salamanca, 1984, pp. 401-418.
- FERRO TAVARES, M^a J., "O crescimento económico e o antijudaísmo no Portugal medieval", en *La península Ibérica en la era de los descubrimientos 1391-1492*, I, Sevilla, 1997, pp. 51-67.

- FLÓREZ VALERO, J. A., *El monasterio de San Antonio el Real de Segovia*, Segovia, 1982.
- FORMICA, M., *María de Mendoza. (Solución a un enigma amoroso)*, Caro Raggio, Madrid, 1979.
- FORONDA, F., «Le prince, le palais et la ville : Ségovie ou le visage du tyran dans la Castille du XV^e siècle», *Revue historique*, 627/3 (2003), pp. 521-541.
- FORONDA Y AGUILERA, M., “Honras por Enrique IV y proclamación de Isabel la Católica en la ciudad de Ávila”, *B.R.A.H.*, 63 (1913), pp. 427-434.
- FOULCHÉ-DELBOSCH, R.:
- “Une poésie inédite de Rodrigo Cota”, *Revue Hispanique*, I (1894), pp. 69-72.
 - “Notes sur “Las Coplas del Provincial”, *Revue Hispanique*, V (1899), pp. 428-46.
- FRANCISCO, J. de, “La iconografía del Arcángel San Miguel y su simbolismo político en las monedas del final del Medioevo en la Europa Occidental”, *Eikón / Imago* 2 (2012 / 2), pp. 153-186.
- FRANCISCO OLMOS, J. M^a de:
- “La evolución de los cambios monetarios en el reinado de Isabel la Católica según las cuentas del tesorero Gonzalo de Baeza”, *E.E.M.*, 21 (1998), pp. 115-142.
 - “Francisco I en la Torre de los Lujanes”, *Castellum*, 3 (1998), pp. 69-80.
 - *El príncipe heredero en las Coronas de Castilla y Aragón durante la Baja Edad Media*, Tesis doctoral, U. Complutense de Madrid, Madrid, 2002.
- FRANCO MATA, A.:
- “Montaje de las salas de arte cristiano bajomedieval en el Museo Arqueológico Nacional”, *Asociación Española de Archiveros, Bibliotecarios, Museólogos y Documentalistas*, (citado: ANABAD), XXXVII, 4 (1987), pp. 627-643.
 - *Escultura gótica en Ávila*, Fundación de las Edades del Hombre, León, 2004.
- FRANCO SILVA, A.:
- “La esclavitud en Castilla durante la Baja Edad Media: Aproximación metodológica y estado de la cuestión”, *H.I.D.*, 6 (1979), pp. 113-127.
 - *La esclavitud en Sevilla a fines de la Edad Media (1470-1525)*, Sevilla, 1979.
 - “La formación del señorío de los Vélez. Sus rentas y propiedades (1492-1540)”, en *Actas I Coloquio Historia de Andalucía. Andalucía Medieval, Córdoba, 1979*, Caja de Córdoba, Córdoba, 1982, pp. 197-206.
 - “El linaje Sandoval y el señorío de Lerma en el siglo XV”, en *Actas del I Congreso de Historia de Castilla y León. I. Edad Media*, Burgos, 1983, pp. 133-149.
 - “Los testamentos de Juan Pacheco (1470-1472)”, en *Congreso de Historia del Señorío de Villena*, Albacete, 1986, pp. 157-174.
 - “La asistencia hospitalaria en los estados de los Velasco”, *H.I.D.*, 13 (1986), pp. 63-88.
 - *La esclavitud en Andalucía (1450-1550)*, U. de Granada, 1992.
 - *El señorío toledano de Montalbán. De Don Álvaro de Luna a los Pacheco*, Cádiz, 1992.
 - *El condado de Fuensalida en la Baja Edad Media*, U. de Cádiz, Cádiz, 1994.
 - “La esclavitud en la península Ibérica a fines del Medioevo. Estado de la cuestión y orientaciones bibliográficas”, *Medievalismo*, 5 (1995), pp. 201-9.
 - *La fortuna y el poder. Estudios sobre las bases económicas de la aristocracia castellana (s. XIV-XV)*, U. de Cádiz, Salamanca, 1996.

- “Señores y campesinos en tierras de Soria a fines del siglo XV”, en *La fortuna y el poder. Estudios sobre las bases económicas de la aristocracia castellana (s. XIV-XV)*, U. de Cádiz, Salamanca, 1996, pp. 217-238.
 - “La herencia patrimonial del gran cardenal de España don Pedro González de Mendoza”, *La fortuna y el poder. Estudios sobre las bases económicas de la aristocracia castellana (s. XIV-XV)*, U. de Cádiz, 1996, pp. 309-353.
 - “Alfonso Pérez de Vivero, Contador Mayor de Juan II de Castilla. Un traidor y su fortuna”, *La fortuna y el poder. Estudios sobre las bases económicas de la aristocracia castellana (s. XIV-XV)*, U. de Cádiz, 1996, pp. 401-431.
 - “La provisión del maestrazgo de Santiago tras la muerte de Juan Pacheco. Unas cartas inéditas”, en *La península Ibérica en la era de los descubrimientos 1391-1492*, I, Sevilla, 1997, pp. 561-583.
 - “El condado de Chinchón. Los problemas internos de un señorío en tierras de Segovia (1480-1555)”, en *Estudios de Historia y Arqueología Medievales*, XI, 1996, (131-174) y *En la Baja Edad Media (Estudios sobre señoríos y otros aspectos de la sociedad castellana entre los siglos XIV al XVI)*, U. de Jaén, Jaén, (2000), pp. 257-296.
 - “La asistencia hospitalaria en los estados de los Velasco”, *En la Baja Edad Media (Estudios sobre señoríos y otros aspectos de la sociedad castellana entre los siglos XIV al XVI)*, U. de Jaén, Jaén, 2000, pp. 19-48.
 - “Los arsenales de dos fortalezas castellanas: inventarios de Torremormojón (1506) y Pedraza de la Sierra (1512)”, *En la Baja Edad Media (Estudios sobre señoríos y otros aspectos de la sociedad castellana entre los siglos XIV al XVI)*, U. de Jaén, Jaén, 2000, pp. 191-228.
 - “Las intrigas políticas de Juan Pacheco. Del combate de Olmedo a la muerte de Juan II (1445-1454)”, *A.E.M.*, 37/2 (2007), pp. 597-652.
 - “Juan Pacheco. De doncel del príncipe de Asturias a Marqués de Villena (1440-1445)”, *A.E.M.*, 39/2 (2009), pp. 723-775.
 - “Las mujeres de Juan Pacheco y su parentela”, *H.I.D.*, 36 (2009), pp. 161-182.
 - *Juan Pacheco, privado de Enrique IV de Castilla. La pasión por la riqueza y el poder*, U. de Granada, Granada, 2011.
 - “La cámara del cardenal Mendoza. Lujo, riqueza y poder de un príncipe de la Iglesia hispana del siglo XV”, *H.I.D.*, 39 (2012), pp. 65-127.
- FRANCO SILVA, A., GARCÍA LUJÁN, J. A., “Los Pacheco. La imagen mítica de un linaje portugués en tierras de Castilla”, en *Actas de II Jornadas Luso-Espanholas de Historia Medieval*, III, Porto, 1989, pp. 943-991.
- FRECHEL MERINO, A. M^a, “La música de Segovia en tiempo del obispo Arias Dávila”, *EE.SS.*, XXXIX (1997), pp. 149-169.
- FUENTE, M^a J., “Mujer, trabajo y familia en las ciudades castellanas de la Baja Edad Media”, *E.E.M.*, 20 (1997), pp. 179-194.
- FUENTE, V. de la, *Historia de las Universidades, colegios y demás establecimientos de enseñanza en España*, 1^a ed. 1884, Madrid, 1969.
- FUENTENEbro ZAMARRO, F., *Segovianos en el descubrimiento de América*, Madrid, 1991.
- GALINDO, Á., “Contexto eclesial de Segovia en el siglo XV”, en *Juan Párix, impresor en España*, 2004, pp. 99-124.
- GARCÍA DE LA BORBOLLA, A., “La materialidad eterna de los santos sepulcros, reliquias y peregrinaciones en la hagiografía castellano-leonesa (siglo XIII)”, *Medievalismo*, 11 (2001), pp. 9-31.

- GARCÍA CARCEL, R., *Orígenes de la Inquisición española: el Tribunal de Valencia 1478-1530*, 2ª ed. Península, Barcelona, 1980.
- GARCÍA CASAR, Mª F., *El pasado judío de Zamora*, Junta de Castilla y León, Valladolid, 1992.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, E., “El linaje Avendaño: Causas y consecuencias de su ascenso en la Baja Edad Media”, *A.E.M.*, 37/2 (2007), pp. 527-561.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, M., *Los castellanos y la muerte. Religiosidad y comportamientos colectivos en el Antiguo Régimen*, Junta de Castilla y León, Valladolid, 1996.
- GARCÍA Y GARCÍA-ESTEVEZ, A., “Episcopologio de la Diócesis de Segovia. Noticias de los obispos de Segovia desde sus orígenes hasta nuestros días”, *EE.SS.*, XL (1998), pp. 177-346.
- GARCÍA GIL, A., *La arquitectura del Monasterio de San Antonio el Real de Segovia*, Caja Segovia, 2009.
- GARCÍA HERNANDO, J.:
- “El Seminario Conciliar de Segovia”, *EE.SS.*, X (1959), pp. 5-239.
 - “El problema judío en Fr. Alonso de Espina”, *EE.SS.*, XIII (1961), pp. 461-498.
- GARCÍA LARRAGUETA, S., “La confirmación de privilegios reales a partir del siglo XV”, en *Homenaje al profesor Juan Torres Fontes*, U. de Murcia, 1987, pp. 575-594.
- GARCÍA LUJÁN, J. A.:
- “Notas sobre los judíos y mudéjares de Ocaña en 1478 y 1480”, en *I Congreso internacional “Encuentro de las tres culturas”. 3-7 octubre 1982*, Ayuntamiento de Toledo, Toledo, 1983, pp. 315-318.
 - *Judíos de Castilla (siglos XIV-XV): Documentos del archivo de los Duques de Frías*, Córdoba, 1994.
- GARCÍA MARÍN, J. Mª:
- *El oficio público en Castilla durante la Baja Edad Media*, Sevilla, 1974.
 - “Judaísmo entre el poder y la envidia. El caso de Ávila ante la Inquisición”, *Revista de la Inquisición*, 4 (1995), pp. 37-121.
- GARCÍA MARTÍNEZ, A. C., “El acoso a las comunidades judías en los milagros bajomedievales. El caso de San Vicente Ferrer”, en *La península Ibérica en la era de los descubrimientos 1391-1492*, I, Sevilla, 1997, pp. 301-319.
- GARCÍA ORO, J.:
- *Cisneros y la reforma del clero español en tiempos de los Reyes Católicos*, C.S.I.C., Madrid, 1971.
 - *Galicia en el siglo XV, I: La nobleza gallega*, Orense, 1974.
 - “Iglesia y señorío en Galicia durante la Baja Edad Media”, *Liceo Franciscano*, 27 (1975), pp. 95-124.
 - *Galicia en la Baja Edad Media. Iglesia, Señorío y Nobleza*, Santiago de Compostela, 1977.
 - “La reforma de las órdenes religiosas en los siglos XV y XVI”, *Historia de la Iglesia en España*, GARCÍA-VILLOSLADA, R. (dir.), B.A.C., Madrid, 1980, pp. 216-290.
- GARCÍA ORO, J., PORTELA SILVA, Mª J., “Felipe II y el problema hospitalario: reforma y patronato”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 25 (2000), pp. 87-124.
- GARCÍA SANZ, A.:

- *Desarrollo y crisis del Antiguo Régimen en Castilla la Vieja. Economía y sociedad en tierras de Segovia de 1500 a 1814*, Akal, Madrid, 1977.
- “Posiciones económicas y actitudes políticas en el movimiento comunero: el caso de Segovia”, en *V Simposio Toledo Renacentista*, II, C. U. de Toledo, 1980, pp. 145-169.
- “Bienes y derechos comunales y el proceso de su privatización en Castilla durante los siglos XVI y XVII: el caso de tierras de Segovia”, *Hispania*, 144 (1980), pp. 95-127.
- “El crédito a principios del siglo XVI en una ciudad de Castilla: la nobleza urbana como financiadora del comercio y de la industria de Segovia, 1503-1508”, *Stvdia Historica. Historia Moderna*, V (1987), pp. 76-89.

GARCÍA VERA, M^a J.:

- “Poder nobiliario y poder político en la Corte de Enrique IV (1454-1474)”, *E.E.M.*, 16 (1993), pp. 223-237.
- “Aproximación al estudio de las élites de poder en Castilla a fines de la Edad Media”, *Melanges de la Casa de Velázquez*, XXX/2 (1994), pp. 79-91.
- “La nobleza en la corte de Enrique IV (1454-1474). Una perspectiva de aproximación”, *La nobleza peninsular en la Edad Media*, Fundación Sánchez Albornoz, León, (1999), pp. 549-561.
- “Los estudios sobre la corte y la «sociedad cortesana» a fines de la Edad Media. Un balance historiográfico”, *Medievalismo*, 10 (2000), pp. 207-267.

GARCÍA VERA, M. J. y CASTRILLO LLAMAS, C., “Nobleza y poder militar en Castilla a fines de la Edad Media”, *Medievalismo*, 3 (1993), pp. 19-37.

GARULO MUÑOZ, T., “La biografía de Wällada, toda problemas”, *Anaquel de estudios árabes*, 20 (2009), pp. 97-116.

GARZÓN GARZÓN, J. M^a, *El real hospital de Madrigal*, I. “Gran Duque de Alba”, Ávila, 1985.

GASTEAZORO, C. M.:

- “Aproximación a Pedrarias Dávila”, *Antología de la ciudad de Panamá*, Panamá, I, (1977), pp. 13-31.
- “El ciclo de Pedrarias”, *Historia General de España y América*, VII, Rialp, Madrid, (1982), pp. 261-273.

GAUTIER DALCHÉ, J., “Sepúlveda à la fin du moyen âge: evolution d’une ville castillane de la Meseta”, *Le Moyen Âge*, LXIX (1963), pp. 805-828.

GERBET, M-C.:

- “Les guerres et l’accès à la noblesse en Espagne de 1465 à 1592”, *Mélanges de la Casa de Velázquez*, VIII (1972), pp. 295-326.
- *Les structures sociales de la noblesse en Extrémadure (1454-1516)*, París, 1977.
- *La noblesse dans le royaume de Castille. Étude sur ses structures sociales en Extrémadure de 1454 à 1516*, París, 1979.
- “Majorat, stratégie familiale et pouvoir royal en Castille d’après quelques exemples pris en Estrémadure à la fin du Moyen Age”, en *Les Espagnes Médiévales. Mélanges offerts à Jean Gautier-Dalché*, Niza, 1983, pp. 257-276.
- “Accès à la noblesse et renouvellement nobiliaire dans le Royaume de Castille (de la Réconquête au Xv siècle)”, en *La noblesse dans l’Europe méridionale du Moyen Age : accès et renouvellement*, Paris, 1989, pp. 359-388.
- *La nobleza en la Corona de Castilla. Sus estructuras sociales en Extremadura*

(1454-1516), Diputación de Cáceres, Salamanca, 1989.

- *Las noblezas españolas en la Edad Media. Siglos XI-XV*, Alianza, Madrid, 1997.

- "Noblesse et élevage dans la couronne de Castille à la fin du moyen-âge", en *La nobleza peninsular en la Edad Media*, Fundación Sánchez Albornoz, León, 1999, pp. 173-196.

- "Nobles et clients dans le Royaume de Castille: criados et allegados en Estrémadure dans les années 1500", en *Carlos V. Europeísmo y Universalidad. Población, economía y sociedad*, IV, Madrid, 2001, pp. 347-354.

GIBERT (Y SÁNCHEZ DE LA VEGA), R.:

- *El concejo de Madrid. I: Su organización en los siglos XII a XV*, Madrid, 1949.

- *La disolución de los mayorazgos*, Granada, 1958.

GIL, J.:

- "Avatares de una familia conversa", en *Segovia en el siglo XV. Arias Dávila: Obispo y Mecenas*, U. Pontificia de Salamanca, Salamanca, 1998, pp. 161-180.

- *Los conversos y la inquisición española*, U. de Sevilla y Caja de Sevilla, Sevilla, 2000-2003.

GITLITZ, D. M.:

- "Hybrid Conversos in the "libro llamado del Alborayque", *Hispanic Review*, 60/1, (1992), pp. 1-17.

- "Las presuntas profanaciones judías del ritual cristiano en el decreto de expulsión", en *Judíos. Sefarditas. Conversos. La expulsión de 1492 y sus consecuencias*, ALCALA, Á. (ed.), Ambito, Madrid, 1995, pp. 150-169.

- *Los Arias Dávila de Segovia: entre la Sinagoga y la Iglesia*, International Scholars Publications, San Francisco, 1996.

- *Secreto y engaño. La religión de los criptojudíos*, Junta de Castilla y León, Salamanca, 2003.

GÓMEZ DE CASO (ESTRADA), M.:

- *Los zócalos con pinturas mudéjares del Torreón de Hércules en Segovia*, Segovia, 2002.

- "Tres torreones en Segovia para los Arias Dávila", *Revista cultural de Ávila, Segovia y Salamanca*, 45, Abril (2003), pp. 16-19.

GÓMEZ IZQUIERDO, A., *Cargos de la Casa y Corte de Juan II de Castilla*, Cuadernos de la Cátedra de Paleografía y Diplomática, nº 5, Valladolid, 1968.

GÓMEZ MAMPASO, M^a V., "Notas sobre el servicio y montazgo. Origen y Evolución histórica a lo largo de la Edad Media", en *Homenaje al Profesor García de Valdeavellano*, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, 1982, pp. 303-317.

GÓMEZ MENOR, J.C.,

- "La rama conversa de la familia Abulafia", en *I Congreso internacional "Encuentro de las tres culturas" 3-7 octubre 1982*, Ayuntamiento de Toledo, Toledo, 1983, pp. 185-194.

- "Más notas sobre los Yepes", *Toletum. Boletín de la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo*, 33 (1996), pp. 175-199.

GÓMEZ NIETO, L.:

- *Ritos funerarios en el Madrid medieval*, Al-Mudayna, Madrid, 1991.

- "El hospital de peregrinos de Segovia: Testimonio de su fundación", en *El Camino*

- de Santiago. La hospitalidad monástica y las peregrinaciones*, Junta de Castilla y León, Salamanca, 1992, pp. 255-262.
- GÓMEZ DE SOMORROSTRO, A., *El acueducto y otras antigüedades de Segovia*, 1820, ed. facsimil de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, Segovia, 1987.
- GÓMEZ VOZMEDIANO, M. F., “El silencio de los inocentes. Ecos inquisitoriales en Madrid y su tierra durante el epígono Trastámara. Una aproximación prosopográfica”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 30 (2005), pp. 41-62.
- GÓMEZ-MORENO, M., *Catálogo monumental de la provincia de Ávila*, ed. revisada por A. DE LA MORENA y T. PÉREZ HIGUERA, Ministerio de Educación y Cultura e I. “Gran Duque de Alba”, Ávila, 1983.
- GÓNGORA, J. de, “Descripción de la ciudad de Segovia”, *EE.SS.*, XV (1963), pp. 119-230. (Ver M.Q.).
- GÓNGORA, M., *Los grupos de conquistadores en Tierra Firme (1509-1530). Fisonomía histórico-social de un tipo de conquista*, Santiago de Chile, 1962.
- GONZÁLEZ, T., *Colección de cédulas, cartas, patentes, provisiones, reales órdenes y otros documentos concernientes a las provincias vascongadas*, T. IV, Imprenta Real, Madrid, 1830.
- GONZÁLEZ ALONSO, B., “La reforma del gobierno de los concejos en el reinado de Isabel”, en *Isabel la Católica y la política*, VALDEÓN BARUQUE, J. (ed.), Ámbito, Valladolid, 2001, pp. 293-312.
- GONZÁLEZ BARTOLOMÉ, M., “Riaza”, *EE.SS.*, IX (1957), pp. 385-649.
- GONZÁLEZ CRESPO, E., *Elevación de un linaje nobiliario castellano en la Baja Edad Media: los Velasco*, U. Complutense, Madrid, 1981.
- GONZÁLEZ DE FAUVE, M. E., FORTALEZA, P. de, RAMOS, N. B., “Los desplazamientos de la corte castellana: notas para su estudio”, *Estudios de Historia de España*, 3 (1990), pp. 29-50.
- GONZÁLEZ ENCISO, A., “Hacienda y monopolio. La renta del tabaco en Segovia, 1740-1799”, en *Estudios en homenaje al profesor Teófilo Egido*, GARCÍA FERNÁNDEZ, M. y SOBALER SECO, M^a de los A. (coords.), Junta de Castilla y León, Valladolid, 2004, I, pp. 247-264.
- GONZÁLEZ GARCÍA, M., *Salamanca en la baja Edad Media*, Salamanca, 1982.
- GONZÁLEZ HERRERO, M.:
- “Contribución a la teoría jurídica del «fetosín»”, *EE.SS.*, XII (1960), pp. 419-470.
 - “Consideración de Enrique IV de Castilla”, *EE.SS.*, XXII (1970), pp. 235-254.
- GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M., *El concejo de Carmona a fines de la Edad Media (1464-1523)*, Diputación Provincial de Sevilla, Sevilla, 1973.
- GONZÁLEZ NOVALÍN, J. L., “Juan Arias Dávila, obispo de Segovia, y la Inquisición Española”, en *Segovia en el siglo XV. Arias Dávila: Obispo y Mecenas*, U. P. de Salamanca, Salamanca, 1998, pp. 181-199.
- GONZÁLEZ RUIZ, M., “Las capellanías españolas en su perspectiva histórica”, *Revista Española de Derecho Canónico*, vol. 5, 14 (1950), pp. 475-501.
- GONZÁLEZ SANZ, J., *Pedrezuela en sus documentos. Historia de España en una de sus villas*, Madrid, 1989.
- GOÑI GAZTAMBIDE, J., *Historia de la Bula de Cruzada en España*, Vitoria, 1958.
- GRACIA, P., “Las «Coplas de Mingo Revulgo»: providencia y retribución”, en *Actas del VIII congreso internacional de la Asociación Hispánica de Literatura Medieval*, Santander, 2000, pp. 883-892.

GRAU (SANZ), M.:

- “Así fue coronada Isabel la Católica”, *EE.SS.*, I (1949), pp. 20-39.
- *V Centenario de los Reyes Católicos*, 1952.
- “Un pleito secular de la Ciudad y Tierra de Segovia”, *EE.SS.*, VI (1954), pp. 242-276.
- “Las carnicerías de Segovia en el siglo XV”, *EE.SS.*, VIII (1956), pp. 203-214.
- “Para la historia del mercado del jueves”, en *Polvo de archivos*, 1ª serie, 2ª ed. Segovia, (1973), pp. 33-39.
- “Historia de una protesta”, en *Polvo de archivos*, 1ª serie, 2ª ed. Segovia, (1973), pp. 145-153.
- “Segovia. Regalo de príncipes”, en *Polvo de archivos*, 1ª serie. 2ª ed. Segovia, (1973), pp. 7-12.
- “Apuntes para la historia de las ferias de Segovia”, en *Polvo de archivos*, 1ª serie, 2ª ed. Segovia, (1973), pp. 40-45.
- *Polvo de archivos*, 2ª serie, Segovia, 1967.

GUAL CAMARENA, M., “Para un mapa de la sal hispánica en la Edad Media”, en *Homenaje a Vicens Vives*, I, Barcelona, 1965, pp. 483-497.

GUERRERO-JALABERT, A., “El sistema de parentesco medieval: sus formas (real/espiritual) y su dependencia con respecto a la organización del espacio”, en *Relaciones de poder, de producción y parentesco en la Edad Media y Moderna*, PASTOR, R. (coord.), C.S.I.C., Madrid, (1990), pp. 85-105.

GUERRERO LAFUENTE, M^a D., “La Heráldica en el Libro de la Real Cofradía de los Caballeros del Santísimo y de Santiago”, en *Libro de la Real Cofradía de los Caballeros del Santísimo y Santiago, Estudios y transcripción de la edición facsimilar*, Siloé, Burgos, 2002, pp. 229-275.

GUERRERO MAYLLO, A., *Familia y vida cotidiana de una élite de poder. Los regidores madrileños en tiempos de Felipe II*, Siglo XXI, Madrid, 1993.

GUERRERO NAVARRETE, Y.:

- “Fórmulas de transmisión del poder en el sistema oligárquico burgalés del siglo XV”, en *La ciudad de Burgos: actas del congreso de Historia de Burgos*, Junta de Castilla y León, Valladolid, 1985, pp. 173-183.
- *Organización y Gobierno en Burgos durante el reinado de Enrique IV (1453-1476)*, Madrid, 1986.
- “La política de nombramiento de corregidores en el siglo XV: entre la estrategia regia y la oposición ciudadana”, *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 10 (1994-1995), pp. 99-124.

GUERRERO NAVARRETE, Y., SÁNCHEZ BENITO, J. M^a:

- *Cuenca en la Baja Edad Media: Un sistema de poder urbano*, Diputación de Cuenca, Cuenca, 1994.
- “Del concejo medieval a la ciudad moderna. El papel de las cartas de expectativa de oficios ciudadanos en la transformación de los municipios castellanos bajomedievales: Burgos y Cuenca”, en *La península Ibérica en la era de los descubrimientos 1391-1492*, II, Sevilla, 1997, pp. 1013-1024.

GUGLIELMI, N., “Formas de marginalidad en la Edad Media: extranjería, pobreza, enfermedad (A propósito de estatutos de hospitales y leproserías)”, *Anales de Historia Antigua y Medieval*, 16 (1971), pp. 7-187.

GUIJARRO GONZÁLEZ, S.:

- *La transmisión social de la cultura en la Edad Media castellana (siglos XI-XV): las escuelas y la formación del clero de las catedrales*, U. de Cantabria, Santander, 1992, (microfichas).

- "Los centros de cultura urbana en el siglo XV: las escuelas de gramática castellano-leonesas", en *1490 en el umbral de la Modernidad*, Valencia, 1995, pp. 243-256.

- "Estudiantes, universidades y cabildos catedralicios en las diócesis castellanas durante la Baja Edad Media", *Diálogo Ecuménico*, 4, (1998), pp. 39-56.

- "Las escuelas y la formación del clero de las catedrales en las diócesis castellano-leonesas (siglos XI al XV)", en *La Enseñanza en la Edad Media*, Logroño, 2000, pp. 61-95.

- *Maestros, escuelas y libros. El universo cultural de las Catedrales en la Castilla medieval*, Instituto Antonio de Nebrija de estudios sobre la Universidad, 2004.

- "Antigüedad, costumbre y exenciones frente a innovación en una institución medieval: el conflicto entre el maestrescuela y el cabildo de la Catedral de Burgos (1456-1472)", *Hispania Sacra*, LX 121 (2008), pp. 67-94.

GUIRAO DE VIERNA, A., "Oposición al establecimiento de la Inquisición en Castilla", en *El pasado histórico de Castilla y León*, II, Edad Moderna, Junta de Castilla y León, Salamanca, 1984, pp. 85-95.

GUTIÉRREZ NIETO, J. I.:

- "Los conversos y el movimiento comunero", *Hispania*, XXIV (1964), pp. 237-261.

- *Las comunidades como movimiento antiseñorial: La formación del bando realista en la guerra civil castellana de 1520-1521*, Planeta, Barcelona, 1973.

GUTIÉRREZ ROBLEDO, J. L.:

- "Sobre los arquitectos municipales de Ávila en la segunda mitad del siglo XX", *Cuadernos abulenses*, 3 (1985), pp. 103-137.

- "Las restauraciones de San Vicente de Ávila en la segunda mitad del siglo XIX", estudio preliminar a la edición facsimil de REPULLES Y VARGAS, E. M., *La Basílica de los Santos Mártires Vicente, Sabina y Cristeta en Ávila*, (Madrid 1894), Ávila, 1997.

GUTWIRTH, E.:

- *Social tensions within XVth century hispano-jewish communities*, Tesis presentada en la U. de Londres, 1978.

- "Elementos étnicos e históricos en las relaciones judeo-conversas en Segovia", *Jews and conversos*, Jerusalem, (1985), pp. 83-102.

- "Actitudes judías hacia los cristianos en la España del siglo XV: ideario de los traductores del latín", en *Actas del II Congreso Internacional "Encuentro de las tres culturas. 3-6 octubre 1983*, Ayuntamiento de Toledo, Madrid, 1985, pp. 189-196.

- "El gobernador judío ideal: acerca de un sermón inédito de Yosef ibn Shem Tob", en *III Congreso internacional "Encuentro de las tres culturas"*, Toledo, 1988, pp. 67-75.

- "La España de Isaac Caro", en *IV Congreso Internacional "Encuentro de las tres culturas"*, Toledo, 1988, pp. 51-56.

- "From Jewish to "Converso" humour in fifteenth-century Spain", *Bulletin of Hispanic Studies* 67, 3 (1990), pp. 223-233.

- "Jewish Writings an Art in Fifteenth-Century Castille", *A.D.H.T.A.*, 24 (2012), pp. 27-32.

HALICZER, S.:

- "The Castillian aristocracy and the mercedes reform of 1478-1482", *Hispanic*

- American Review*, 55 (1975), pp. 449-467.
- "Political Opposition and Collective Violence in Segovia, 1475-1520", *Journal of Modern History*, 48 (1976), pp. 1-33.
 - *Los Comuneros de Castilla, la forja de una revolución, 1475-1521*, U. de Valladolid, 1987.
- HAYEK, S., "Transmisión de la cultura árabe al occidente cristiano", en *Las tres culturas en la corona de Castilla y los sefardíes*, Junta de Castilla y León, Salamanca, 1990, pp. 221-241.
- HEERS, J.:
- *El clan familiar en la Edad Media*, Labor, Barcelona, 1978.
 - *Esclavos y sirvientes en las sociedades mediterráneas durante la Edad Media*, Valencia, 1989.
- HEIM, D. y YUSTE GALÁN, A., "La torre de la catedral de Toledo", *B.S.E.A.A.*, LXIX (1998), pp. 237-244.
- HENNINGSEN, G., "El banco de datos del Santo Oficio. Las relaciones de causas de la Inquisición española (1500-1700)", *B.R.A.H.*, CLXXIV (1977), pp. 547-570.
- HERNÁNDEZ FRANCO, J. y PEÑAFIEL RAMÓN, A., "Parentesco, linaje y mayorazgo en una ciudad mediterránea: Murcia (siglos XV-XVIII)", *Hispania*, LVIII/1, 198 (1998), pp. 157-183.
- HERNÁNDEZ OTERO, A., "Juan Guas. Maestro de Obras de la Catedral de Segovia. (1472-1491)", *B.S.E.A.A.*, XIII (1947), pp. 57-100.
- HERNÁNDEZ RUIGÓMEZ, A., "Nueva Segovia de Nicaragua: el proyecto de una colonización minera", en *Proyección y presencia de Segovia en América*, Segovia, (1992), pp. 223-233.
- HERNÁNDEZ VICENTE, S., *El concejo de Benavente en el siglo XV*, Diputación Provincial de Zamora, Zamora, 1986.
- HERNANDO GARRIDO, J. L., "Satanás con los libros a cuestas en la *Virgen de la Misericordia* de Las Huelgas de Burgos: ¿una imagen antisemita en tiempo de la expulsión?", en *Imágenes y promotores en el arte medieval. Miscelánea en homenaje a Joaquín Yarza Luaces*, Universidad Autónoma de Barcelona, Bellaterra, 2001, pp. 441-455.
- HERRANZ TORRES, A., "Políticas de poblamiento: Carta puebla de San Martín de la Vega (1443). Carta de vecindad de la villa de Batres (1500)", *Cuadernos de Historia del Derecho*, 15 (2008), pp. 383-419.
- HERRERO CARRETERO, C., *Arte flamenco en Segovia*, Segovia, 1980.
- HERREROS MOYA, G. J., "Así en la tierra como en el cielo. Aproximación al estudio de las capellanías en la Edad Moderna: Entre la trascendencia y la política familiar. El caso de Córdoba", *Historia y Genealogía*, 2 (2012), pp. 113-144.
- HERVÁS, M. de:
- "La judería y sinagoga de Coria en la documentación del Archivo Catedralicio: siglos XIV y XV", *Sefarad*, 61/I (2001), pp. 91-125.
 - "Nuevos datos sobre el apartamiento judío y la sinagoga de Trujillo (1480-1492)", *Judaísmo Hispano. Estudios en memoria de José Luis Lacave Riaño*, ROMERO, E., (ed.), II, Madrid, 2002, pp. 607-616.
- HEUSCH, C., "La pluma al servicio del linaje. El desarrollo de los nobiliarios en la Castilla trastámara", *e-Spania*, 11, junio de 2011, DOI: 10.4000/e-spania.20313.
- Historia de la Inquisición en América y España*, PÉREZ VILLANUEVA, J. y B.

- ESCANDELL BONET, B. (dirs.), B.A.C. Centro de Estudios Inquisitoriales, I, Madrid, 1984; II, Madrid, 1993.
- Historia de las diócesis españolas*, 18, Iglesias de Ávila, Salamanca y Ciudad Rodrigo, EGIDO, T. (coord.), B.A.C., Madrid, 2005.
- Historia de las diócesis españolas*, 19, Iglesias de Palencia, Valladolid y Segovia, EGIDO, T. (coord.), B.A.C., Madrid, 2004.
- Historia de las diócesis españolas*, 20, Iglesias de Burgos, Osma-Soria y Santander, BARTOLOMÉ MARTÍNEZ, B. (coord.), B.A.C., Madrid, 2004.
- HUERGA CRIADO, P., “Inquisición y criptojudasmo en Ciudad Rodrigo”, en *Judaísmo Hispano. Estudios en memoria de José Luis Lacave Riaño*, ROMERO, E. (ed.), II, Madrid, 2002, pp. 665-678.
- HUERTA GARCÍA, F., *El señorío de Montalbán y la casa de Uceda durante la Edad Moderna*, Tesis doctoral presentada en la U. Complutense, Madrid, 2009.
- HUIDOBRO PÉREZ VILLAMIL, J., “La influencia de las escenas de la “Vida de la Virgen” de Schongauer: el maestro de los claveles y el maestro de la Sisle”, en *Devoción mariana y sociedad medieval*, Instituto de Estudios Manchegos, Ciudad Real, 1990, pp. 409-423.
- IGLESIAS BEXIGA, J., *El conocimiento de las poblaciones del pasado a través de los restos óseos: Estudio de los restos óseos humanos exhumados en la iglesia de San Juan Bautista, Plaza de Ramales (Madrid)*, Proyecto fin de carrera. Biología evolutiva y biodiversidad (Facultad de Ciencias), U. Autónoma de Madrid, 2007. (Versión digital).
- La Inquisición española. Nueva visión, nuevos horizontes*, PÉREZ VILLANUEVA, J. y B. ESCANDELL BONET, B. (dirs.), Madrid, 1980.
- LAYNA SERRANO, F., *Historia de Guadalajara y sus Mendozas en los siglos XV y XVI*, 1942.
- IZQUIERDO GARCÍA, M^a J., “Elementos para una nueva lectura de la dominación social: las manifestaciones socioculturales en Valladolid y Palencia durante la Baja Edad Media”, en *La península Ibérica en la era de los descubrimientos 1391-1492*, II, Sevilla, 1997, pp. 1165-1178.
- JAÉN, A., *Segovia y Enrique IV*, Segovia, 1916.
- JARA FUENTE, J. A.:
- “Muerte, ceremonial y ritual funerario: procesos de adhesión intraestamental y de control social en la alta aristocracia del Antiguo Régimen (Corona de Castilla, siglos XV-XVIII)”, *Hispania*, 194 (1996), pp. 861-883.
 - “La «nobilización» de un concejo en el siglo XV: Cuenca y los Hurtado de Mendoza”, en *La península Ibérica en la era de los descubrimientos 1391-1492*, II, Sevilla, 1997, pp. 1025-1034.
 - *Concejo, poder y élites: la clase dominante de Cuenca en el siglo XV*, C.S.I.C., Madrid, 2000.
 - “Elites urbanas y sistemas concejiles: Una propuesta teórico-metodológica para el análisis de los subsistemas de poder en los concejos castellanos de la Baja Edad Media”, *Hispania*, 207 (2001), pp. 221-266.
 - “Introducción. Lenguaje y discurso: percepciones identitarias y construcciones de identidad”, *Hispania*, 238 (2011), pp. 315-324.
 - “«Por el conocimiento que de él se ha». Identificar, designar, atribuir: la construcción de identidades (políticas) en Cuenca en el siglo XV”, *Hispania*, 238 (2011), pp. 389-408.

- JARA FUENTE, J. A., MARTÍN, G. y ALFONSO ANTÓN, I., (eds.), *Construir la identidad en la Edad Media*, Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca, 2010.
- JIMÉNEZ, A., *Historia de la Universidad Española*, Alianza, Madrid, 1971.
- JONIN, M., “Transformations discursives et stratégies identitaires : le cas des Nouveaux Chrétiens (Espagne XVe siècle)”, *Cahiers d'études romanes* [En ligne], 4 (2000), mis en ligne le 28 juillet 2013, consulté le 08 mai 2014. URL : <http://etudesromanes.revues.org/3236>.
- JUAREZ VALERO, E., “El estudio de Juan Arias Dávila, obispo de Segovia”, *Edad Media. Revista histórica*, 16 (2015), pp. 233-263.
- JULAR PÉREZ-ALFARO, C., “La importancia de ser antiguo. Los Velasco y su construcción genealógica”, en *La conciencia de los antepasados. La construcción de la memoria de la nobleza en la Baja Edad Media*, DACOSTA, A, PRIETO LASA, J. R. y DÍAZ DE DURANA, J. R., (eds.), Marcial Pons, Madrid, 2014.
- Judaísmo hispano. Estudios en memoria de J. L. Lacave Riaño*, ROMERO, E. (ed.), C.S.I.C., Madrid, 2002.
- Judíos. Sefarditas. Conversos. La expulsión de 1492 y sus consecuencias*, ALCALÁ, Á. (ed.), Ámbito, Valladolid, 1995.
- KAGAN, R. L., *Pleitos y pleiteantes en Castilla, 1500-1700*, Junta de Castilla y León, Salamanca, 1991.
- KAMEN, H.:
- *La Inquisición española*, Grijalbo, Barcelona, 1967.
 - *La Inquisición española. Una revisión histórica*, Crítica, Barcelona, 1999.
- “La Abadía de Párraces (1646)”, *EESS*, XIII, 37-38 (1961), pp. 167-303.
- LACAVE, J. L., *Juderías y sinagogas españolas*, Mapfre, Madrid, 1992.
- LADERO QUESADA, M. A.:
- *Castilla y la Conquista del Reino de Granada*, U. de Valladolid, Valladolid, 1967.
 - “Algunos datos para la historia económica de las Órdenes Militares de Santiago y Calatrava en el siglo XV”, *Hispania*, XXX (1970), pp. 637-662.
 - *La hacienda real de Castilla en el siglo XV*, U. de La Laguna, La Laguna, 1973.
 - “Moneda y tasa de precios en 1462. Un episodio ignorado en la política monetaria de Enrique IV de Castilla”, *Moneda y Crédito*, 129 (1974), pp. 91-115.
 - “Un préstamo de los judíos de Segovia y Ávila para la guerra de Granada en el año 1483”, *Sefarad*, XXXV (1975), pp. 151-157.
 - *España en 1492*, Hernando, Madrid, 1978.
 - *El siglo XV en Castilla. Fuentes de renta y política fiscal*, Ariel, Barcelona, 1982.
 - “Los judíos castellanos del siglo XV en el arrendamiento de impuestos reales”, en *El siglo XV en Castilla. Fuentes de renta y política fiscal*, Ariel, Barcelona, 1982, pp. 143-167.
 - “Rentas condales en Plasencia (1454-1488)”, en *El siglo XV en Castilla. Fuentes de renta y política fiscal*, Ariel, Barcelona, 1982, pp. 168-189.
 - “De Per Afán a Catalina de Ribera. Siglo y medio en la historia de un linaje sevillano (1371-1514)”, *E.E.M.*, IV (1984), pp. 447-497.
 - “Judeoconversos andaluces en el siglo XV”, en *Actas del III Coloquio de Historia Medieval Andaluza. La sociedad medieval andaluza: grupos no privilegiados*, Jaén, 1984, pp. 27-56.

- “Mecenazgo real y nobiliario en monasterios españoles: Los jerónimos (siglos XV y XVI)”, *Príncipe de Viana (Homenaje al Profesor Lacarra)*, 2 (1986), pp. 409-439.
- “Las ciudades en Andalucía occidental en la Baja Edad Media: sociedad, morfología y funciones urbanas”, *E.E.M.*, 10 (1987), pp. 69-108.
- “La renta de la sal en la Corona de Castilla (Siglos XIII-XVI)”, en *Homenaje al profesor Juan Torres Fontes*, I, 1987, pp. 821-838.
- “La couronne et la noblesse au temps des Rois Catholiques”, en *Pouvoirs et Institutions en Europe au XVIème siècle*, Paris, 1987, pp. 75-87.
- “El sistema político en la monarquía castellana de los Reyes Católicos: Corona, Nobleza y Ciudades”, en *Hernán Cortés y su tiempo*, Junta de Extremadura, 1987, pp. 435-460.
- *Castilla y la conquista del Reino de Granada*, Diputación provincial de Granada, Granada, 1987.
- “La monarquía de los Reyes Católicos en su génesis bajomedieval”, en *Serta gratulatoria in honorem Juan Régulo*, III, *Geografía e Historia*, U. de la Laguna, 1988, pp. 529-543.
- “El cargo de Diego Arias Dávila en 1462”, *Espacio, Tiempo y Forma*, 4 (1989), pp. 271-293.
- “1462: Un año en la vida de Enrique IV, rey de Castilla”, *E.E.M.*, 14 (1991), pp. 237-274.
- “Linajes, bandos y parcialidades en la vida política de las ciudades castellanas (siglos XIV y XV)”, en *Bandos y querellas dinásticas en España al final de la Edad Media*, París, 1991, pp. 105-134.
- “El pasado histórico-fabuloso de España en los Nobiliarios castellanos a comienzos del siglo XVI”, en *Estudios de Historia y Arqueología Medievales*, IX (1993), pp. 55-80. Con el mismo título en *Lecturas sobre la España histórica*, R.A.H., 1998, pp. 177-212.
- “Monarquía y ciudades de realengo en Castilla. Siglos XII al XV”, *A.E.M.*, 24 (1994), pp. 719-774.
- “La consolidación de la nobleza en la baja Edad Media”, en *Nobleza y sociedad en la España Moderna*, Oviedo, 1996, pp. 11-45.
- “La Casa Real en la Baja Edad Media”, *H.I.D.*, 25 (1998), pp. 327-350.
- *La España de los Reyes Católicos*, Alianza, Madrid, 1999.
- “Una biografía caballerescas del siglo XV: ‘La Coronica del yllustre y muy magnifico cauallero don Alonso Pérez de Guzmán el Bueno’”, *E.E.M.*, 22 (1999), pp. 247-283.
- “No curemos de linaje ni hazañas viejas...Diego Hernández de Mendoza y su visión hidalga de Castilla en tiempo de los Reyes Católicos”, *B.R.A.H.*, CXCVIII/II (2001), pp. 205-314.
- *Guerra de Granada 1482-1491*, Diputación provincial de Granada, Granada, 2001.
- *Las guerras de Granada en el siglo XV*, Ariel, Barcelona, 2002.
- “Después de 1492: los «bienes e debdas de los judíos»”, *Judaísmo Hispano. Estudios en memoria de José Luis Lacave Riaño*, ROMERO, E. (ed.), II, Madrid, 2002, pp. 727-747.
- “La receptoría y pagaduría general de la Hacienda regia castellana entre 1491 y 1494 (De Rabí Meir Melamed a Fernán Núñez Coronel)”, *E.E.M.*, 25 (2002), pp. 425-506.

- “Coronel, 1492: De la aristocracia judía a la nobleza cristiana en la España de los Reyes Católicos”, *B.R.A.H.*, CC/I (2003), pp. 11-24.
 - *Las fiestas en la cultura medieval*, Areté, Barcelona, 2004.
 - “Los orígenes y la geografía política de Europa vistos hacia 1500 por los ‘Reyes de armas’ castellanos”, en *Estudios de Genealogía, Heráldica y Nobiliaria*, en Anejos de *En la España Medieval*, 2006, pp. 131-156.
- LADERO QUESADA, M.-A. y CANTERA MONTENEGRO, M., “El tesoro de Enrique IV en el alcázar de Segovia. 1465-1475”, *H.I.D.*, 31 (2004), pp. 307-351.
- LADERO QUESADA, M. A. y QUINTANILLA RASO, M^a C. “Bibliotecas de la alta nobleza castellana en el siglo XV”, en *Livre et lecture en Espagne et en France sous l’Ancien Régime*, Paris, 1981, pp. 47-59.
- LAÍN ENTRALGO, P., “La diagnosis médica como método histórico”, en *Enrique IV de Castilla y su tiempo. Semana Marañón ’97*, Valladolid, 2000, pp. 146-156.
- LAÍNEZ, M., “Apuntes históricos de Segovia”, *EE.SS.*, XVI (1964), pp. 5-430.
- LAMBERT, A., “Jean Parix; imprimeur en Espagne (1472?-147?) Puis á Toulouse”, *Annales du Midi*, XLIII (1931), pp. 379-380 y 382-384.
- LAMPÉREZ Y ROMEA, V.:
- “Las ciudades españolas y su arquitectura al finalizar la Edad Media”, Discurso de recepción en la Real Academia de Bellas Artes, Madrid, 1917.
 - *Los Mendoza del siglo XV y el Castillo de Manzanares*, Madrid, 1926.
 - *Los Palacios Españoles de los siglos XV y XVI*, Madrid, s.a.
 - “El Castillo-iglesia de Turégano”, *B.S.E.E.*, XII, 137 (1904), pp. 129-133.
- LADRERO GARCÍA, P., “Mito, propaganda y realidad en torno al origen de los Velasco”, *Berceo*, 154 (2008), pp. 97-138.
- LADRÓN DE GUEVARA E ISASA, M., “Un poema de autor desconocido, con referencias a antiguos linajes de Cantabria”, *Anales de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía*, 8/1 (2004), pp. 503-520.
- LARIOS MARTÍN, J.:
- *Nobiliario de Segovia*, C.S.I.C., Segovia, 1959.
 - “Actos positivos e indicios de nobleza e hidalguía, con que se pretendía justificar en nuestra ciudad y provincia dichas calidades, en los que deseaban ingresar en las órdenes militares de caballería”, *EE.SS.*, XVII (1965), pp. 347-368.
- LARREN IZQUIERDO, H., “Aportación al estudio de los despoblados en la provincia de Ávila”, *Cuadernos abulenses*, 4 (1985), pp. 111-123.
- LAYNA SERRANO, F.:
- *Historia de Guadalajara y sus Mendozas en los siglos XV y XVI*, Aldus, Madrid, 1942, 2^a ed. Aache, Guadalajara, 1993-1995.
 - *Conventos de Guadalajara*, Madrid, 1943.
 - *El Cardenal Mendoza como político y consejero de los Reyes Católicos*, Madrid, 1968.
- LÁZARO CARRETER, F., “Notas a la oda primera de Fray Luis de León”, en *Estudios sobre el Siglo de Oro. Homenaje al profesor Francisco Yndurain*, ed. Nacional, Madrid, 1984, pp. 297-307.
- LE FLEM, J.-P.:
- “La première version castillane du testament de don Juan Arias Dávila, évêque de

- Segovie”, *EE.SS.*, XXII (1970), pp. 17-46.
- “Sociedad y precios en el Siglo de Oro: la mercurial de Segovia (1540-1705)”, *Cuadernos de Investigación Histórica*, I (1977), pp. 59-77.
- LEA, H. Ch., *Historia de la Inquisición española*, Madrid, 1983 [1906-7].
- LECEA Y GARCÍA, C. de:
- “Memorial histórico de Segovia, escrito por don Juan de Pantigoso en 1523”, *B.R.A.H.*, XIV (1889), pp. 212-261.
 - *El licenciado Sebastián de Peralta: bosquejo histórico-biográfico*, Imprenta de los hijos de Ondero, Segovia, 1893.
 - *Relación de los principales comuneros segovianos*, Segovia, 1906.
 - “Fundaciones religiosas en Segovia”, *EE.SS.*, VII (1955), pp. 159-194.
- LEÓN TELLO, P.:
- *Judíos de Ávila*, Diputación Provincial de Ávila, Ávila, 1963.
 - *Judíos de Palencia*, Palencia, 1967.
 - “Costumbres, fiestas y ritos de los judíos toledanos a fines del siglo XV”, en *Simposio Toledo Judaico*, I, (1972), pp. 67-90.
- LODO DE MAYORALGO, J. M., “Los Blázquez de Cáceres, los Mayoralgos y los Ovandos”, *Estudios genealógicos y heráldicos*, I (1985), pp. 65-168.
- LOP OTÍN, M^a J., *El cabildo catedralicio de Toledo en el siglo XV: aspectos institucionales y sociológicos*, Tesis presentada en la U. Complutense de Madrid, Madrid, 2002.
- LÓPEZ (DÍEZ), M^a:
- “Las artes en el siglo XV: El mecenazgo de los Arias Dávila”, en *Segovia en el Siglo XV. Arias Dávila: Obispo y Mecenas*, U. P. de Salamanca, Salamanca, 1998, pp. 273-296.
 - “La fortaleza de la antigua Catedral de Santa María la Mayor en Segovia”, *EE.SS.*, 101 (2001), pp. 193-205.
 - “Judíos y mudéjares en la Catedral de Segovia (1458-1502)”, *Espacio, Tiempo y Forma, Serie III, H^a Medieval*, 18 (2005), pp. 169-184.
 - *Los Trastámara en Segovia. Juan Guas, maestro de obras reales*, Caja Segovia, Segovia, 2006.
 - “Juan Guas en la Catedral de Segovia”, *Archivo Español de Arte*, LXXIX, 315 (2006), pp. 299-306.
- LÓPEZ ÁLVAREZ, A., *Ideología, control social y conflicto en el Antiguo Régimen: el derecho de patronato de la Casa ducal sobre la procesión del Corpus Christi de Béjar*, Béjar, 1996.
- LÓPEZ ÁLVAREZ, C., TORRECILLA DEL OLMO, F., “El autor, sus pretensiones y otros aspectos de las Coplas del Provincial”, *Bulletin hispanique*, 83, 3-4 (1981), pp. 237-262.
- LÓPEZ BENITO, C. I.:
- *Bandos nobiliarios en Salamanca al iniciarse la Edad Moderna*, Centro de Estudios Salmantinos, 1983.
 - “La sociedad salmantina en los inicios del siglo XVI: Los esclavos”, en *I Congreso de Historia de Salamanca*, Salamanca, 12 al 17 de junio de 1989, pp. 1-36.
 - “La Oligarquía salmantina en los inicios de la Edad Moderna: Actitudes ante la vida y la muerte”, *Investigaciones históricas. Época moderna y contemporánea*, 12,

- (1992), pp. 31-40.
- *La nobleza salmantina ante la vida y la muerte (1476-1535)*, Diputación de Salamanca, Salamanca, 1992.
 - “Relaciones, esfuerzo y ambición. Los pilares del progreso en una familia segundona de la nobleza salmantina”, *Studia Historica. Historia Moderna*, 26 (2004), pp. 227-254.
- LÓPEZ GÓMEZ, J. M., *Religiosidad y profesiones sanitarias en el Burgos del XVIII: la cofradía de San Cosme y San Damián y los médicos, cirujanos y boticarios burgaleses del primer cuarto del siglo XVIII*, Hermandad médico-farmacéutica de San Cosme y San Damián, Burgos, 1999.
- LÓPEZ HERNÁNDEZ, F., “Sambenitos de la iglesia de San Pedro, de Ávila”, *Estudios Abulenses*, 11 (1993), pp.135-137.
- LÓPEZ LEÓN, M^a J., “‘El Gran Justador’: Entre la guerra y el juego. Una aproximación a la figura de Pedro Arias Dávila”, *Maguaré*, 22 (2008), pp. 93-116.
- LÓPEZ MARTÍNEZ, N.:
- *Los judaizantes castellanos y la Inquisición en tiempos de Isabel la Católica*, Burgos, 1954.
 - *El arzobispo Carrillo y la política de su tiempo*, Vitoria, 1975.
 - “El factor religioso en las relaciones entre judíos, judeoconversos y cristianos viejos a fines del siglo XV”, en *La península Ibérica en la era de los descubrimientos 1391-1492*, I, Sevilla, 1997, pp. 99-113.
- LÓPEZ VELA, R., “Estructuras administrativas del Santo Oficio”, en *Historia de la Inquisición en América y España*, II, B.A.C. Centro de Estudios Inquisitoriales, Madrid, 1993, pp. 63-274.
- LÓPEZ VELASCO, E., “Postales de Segovia II”, *El Ingenio. Revista de numismática y coleccionismo de Segovia*, 3 (2010), pp. 17-25.
- LORA SERRANO, G.:
- “La participación de la casa de Stúñiga en la guerra civil castellana”, *I Congreso de Historia de la Ciudad de Plasencia*, Plasencia, 1986.
 - “La casa de Estúñiga durante el reinado de Enrique IV: Orto político de un linaje nobiliario”, en *La península Ibérica en la era de los descubrimientos 1391-1492*, II, Sevilla, 1997, pp. 1191-1238.
 - “El ducado de Arévalo (1469-1480). Un conflicto señorial en tierras abulenses a fines de la Edad Media”, *H.I.D.*, 25 (1998), pp. 369-394.
 - “Señoríos y frontera: la nobleza extremeña ante la guerra luso-castellana de Sucesión”, *Revista da Faculdade de Letras. História*, Série II, Vol, 15, 1, Porto, (1998), pp. 383-410.
- LORENZO CADARSO, P. L., “Esplendor y decadencia de las oligarquías conversas de Cuenca y Guadalajara (siglos XV y XVI)”, *Hispania*, 186 (1994), pp. 53-94.
- LORENZO SANZ, E.:
- “El comercio y los hombres de negocios castellano-leoneses en sus relaciones con América en el siglo XVI”, en *El pasado histórico de Castilla y León*, I. Edad Media, Junta de Castilla y León, Salamanca, 1984, pp. 463-483.
 - *Castilla y León en América: descubridores, conquistadores y colonizadores*, Ámbito ediciones, 1985.
- LOSA CONTRERAS, C., *El concejo de Madrid en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna*, Dykinson, Madrid, 1999.

- LOSañEZ, J., *Noticia histórica del santuario é imagen de Nuestra Señora de la Fuencisla, patrona de Segovia y su Tierra*, Imprenta de Don Pedro Ondero, Segovia, 1861.
- LOZANO CASTELLANOS, A., “E por muchas obras e ayudas que de vos he rescibido”. El linaje García de la Rúa y Talavera de la Reina a mediados del siglo XV: Ejemplo de ascenso social y político por servicio al señor de la villa”, *H.I.D.*, 41 (2014), pp. 321-344.
- LUIS LÓPEZ, C.:
- “Informe sobre la pañería abulense a comienzos del siglo XVI”, *Cuadernos abulenses*, 4 (1985), pp. 187-195.
 - “El proceso de señorialización en el siglo XV en Ávila. La consolidación de la nueva nobleza”, *Cuadernos abulenses*, 7 (1987), pp. 53-66.
 - *Poder y Privilegio en los Concejos abulenses en el siglo XV: la documentación medieval abulense en la Sección Mercedes y Privilegios del Archivo General de Simancas*, I. “Gran Duque de Alba”, 2001.
- LUNENFELD, M., *Los corregidores de Isabel la Católica*, Labor, Barcelona, 1989.
- LLORENTE, J. A., *Historia crítica de la Inquisición*, Hiperión, Madrid, 1980.
- MACKAY, A.:
- “Popular Movements and Pogroms in XVth Century Castille”, *Past and Present*, 55 (1972), pp. 33-67.
 - “Ciudad y campo en la Europa Medieval”, *Studia Historica. Historia Medieval*, II (1984), pp. 27-53.
 - “Ritual and propaganda in Fifteen-Century Castile”, *Past and present*, 107 (1985), pp. 3-43.
 - “El problema converso en la literatura del Renacimiento”, *Manuscripts*, 11 (1993), pp. 127-141.
- MACKAY, A. y MCKENDRICK, G., “La semiología y los ritos de violencia: Sociedad y poder en la Corona de Castilla”, *E.E.M.*, 11 (1988), pp. 153-165.
- MAJÓ FRAMIS, R., *Vidas de navegantes, conquistadores y colonizadores españoles de los siglos XVI, XVII y XVIII*, Aguilar, Madrid, 1954, 1956, 1957.
- MALDONADO, J., *La revolución comunera*, Madrid, 1975.
- MARQUÉS DE ALCEDO, *Un olvidado pleito del siglo XV*, Madrid, 1926.
- MARQUÉS DE LA FLORESTA: ver CEBALLOS-ESCALERA GILA, A.
- MARQUÉS DE LOZOYA (J. de Contreras y López de Ayala):
- “La casa segoviana. Las casas-fuertes torreadas”, *B.S.E.E.*, septiembre 1919, pp. 153-163.
 - *Vida del segoviano Rodrigo de Contreras, gobernador de Nicaragua (1534-1544)*, Editorial Católica Toledana, Madrid-Toledo, 1920.
 - “La Casa Segoviana”, Separata del *B.S.E.E.*, Madrid, 1921; Caja de Ahorros de Segovia, 1978.
 - “Don José María Avrial y Flores”, *EE.SS.*, V (1953), pp. 29-74.
 - “La Casa del Secretario”, *EE.SS.*, VI (1954), pp. 369-390.
 - “Los sepulcros de los Arias Dávila”, *EE.SS.*, IX (1957), pp. 67-82.
 - “Algo más sobre Ambrosio Benson”, *Archivo Español de Arte*, 130-131 (1960), pp. 1-17.
 - *La prolongación de la Edad Media castellana en la América Central en el siglo*

- XVI, Magisterio Español, Madrid, 1960.
- “Un documento gráfico de la vieja Segovia”, *EE.SS.*, XIV (1962), pp. 5-10.
 - “Los Contreras y el castillo de Casasola”, *Boletín de la Asociación Española de Amigos de los Castillos*, 42 (1963), pp. 199-206.
 - *La morería de Segovia*, Instituto de Estudios Africanos, Madrid, 1967.
 - “El palacio de Enrique IV de Segovia”, *Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando*, 1er. semestre, (1977), pp. 81-83.
- MÁRQUEZ, F., *Investigaciones sobre Juan Álvarez Gato*, Madrid, 1960.
- MÁRQUEZ VILLANUEVA, F., “Conversos y cargos concejiles en el siglo XV”, *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, LXIII (1957), pp. 503-540.
- MARTÍN (RODRÍGUEZ), J.-L.: Véase MARTÍN RODRÍGUEZ, J.-L.
- MARTÍN, P., *Patrimonio artístico de la Diputación Provincial de Segovia. Catálogo de bienes muebles*, Diputación Provincial de Segovia, Segovia, 1994.
- MARTÍN ANSÓN, M^a L., y ABAD CASTRO, C., *La Capilla de La Concepción del Antiguo Hospital de Viejos de Segovia*, Diputación Provincial de Segovia, Segovia, 2012.
- MARTÍN BENITO, J. I., y GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, R., “Lucha de bandos y beneficios eclesiásticos en los encastillamientos de Ciudad Rodrigo (1475-1520)”, *Stvdia historica. Historia Medieval*, 17 (1999), pp. 263-293.
- MARTÍN CEA, J.C.:
- “Elementos para una nueva lectura de la dominación social: la oligarquía rural paradesa y los acontecimientos festivos en la Baja Edad Media”, en *La península Ibérica en la era de los descubrimientos 1391-1492*, II, Sevilla, 1997, pp. 1179-1189.
 - “El modelo testamentario bajomedieval castellano y su reflejo en los diferentes grupos sociales”, *EDAD MEDIA. Revista de Historia*, 6 (2003-4), pp. 103-156.
- MARTÍN GARCÍA, G., *Resumen de Actas del Concejo de Ávila. Tomo I (1501-1521)*, I. Gran Duque de Alba, 2009.
- MARTÍN GONZÁLEZ, J. J.:
- *Catálogo monumental de la provincia de Valladolid*, XIII: *Monumentos civiles de la ciudad de Valladolid*, 1^a ed. Valladolid, 1956, 2^a ed. Institución Cultural Simancas, Valladolid, 1983.
 - *Valladolid*, Everest, León, 1986.
- MARTÍN GONZÁLEZ, J. J., URREA FERNÁNDEZ, J., *Catálogo monumental de la provincia de Valladolid*, XIV: *Monumentos religiosos de la ciudad de Valladolid* (1^a parte), 2^a ed. Institución Cultural Simancas, Valladolid, 1985.
- MARTÍN GONZÁLEZ, J. J., PLAZA SANTIAGO, F. J., *Catálogo monumental de la provincia de Valladolid*, XIV: *Monumentos religiosos de la ciudad de Valladolid (conventos y seminarios)* (2^a parte), Valladolid, 1987.
- MARTÍN LÓPEZ, M^a E. y GARCÍA LOBO, V., “La epigrafía medieval en España. Por una tipología de las inscripciones”, en *VIII Jornadas Científicas sobre Documentación de la Hispania altomedieval (siglo VI-X)*, Departamento de Ciencias y Técnicas Historiográficas de la Universidad Complutense de Madrid, Madrid, 2009, pp. 185-213.
- MARTÍN ORTEGA, A., *Historia de la villa de San Agustín*, Madrid, 1954.
- MARTÍN POSTIGO, M^a de la S.:
- *La cancellería castellana de los Reyes Católicos*, U. de Valladolid, Valladolid, 1959.

- “Donación del «lugar de San Frutos» por Alfonso VI a Silos. (1076). Reconstrucción del privilegio por las fuentes. Estudio diplomático”, *EE.SS.*, XXII (1970), pp. 333-396.
- MARTÍN RODRÍGUEZ, J.-L.:
- “La sociedad media e inferior de los reinos hispánicos”, *A.E.M.*, 7 (1970-1), pp. 554-576.
 - *Isabel la Católica. Sus hijas y las damas de su corte, modelos de doncellas, casadas y viudas en el CARRO DE LAS DONAS -1542-*, Ávila, 2001.
 - *Abulenses en tiempos de Isabel la Católica*, I. “Gran Duque de Alba”, Ávila, 2004.
- MARTÍN ROMERA, M^a A., *Las redes sociales de la oligarquía de la villa de Valladolid (1450-1520)*, Tesis presentada en la U. Complutense de Madrid., 2012.
- MARTÍNEZ, J. L., *Catálogo de pasajeros a Indias*, Alianza, Madrid, 1983.
- MARTÍNEZ ANGEL, L., *Las Inscripciones Medievales de la Provincia de Segovia*, Universidad de León, León, 2000.
- MARTÍNEZ CASADO, A., *Lope de Barrientos. Un intelectual de la Corte de Juan II*, Salamanca, 1994.
- MARTÍNEZ DÍEZ, G., *Las comunidades de villa y tierra de la Extremadura castellana (Estudio geográfico-histórico)*, Ed. Nacional, Madrid, 1983.
- MARTÍNEZ GARCÍA, L., “Pobres, pobreza y asistencia en la Edad Media Hispana. Balance y perspectivas”, *Medievalismo*, 18 (2008), pp. 67-107.
- MARTÍNEZ GIL, F., *La ciudad inquieta. Toledo comunera, 1520-1522*, Diputación Provincial de Toledo, Toledo, 1993.
- MARTÍNEZ LLORENTE, F. J., “Las comunidades de Villa y Tierra castellana, pasado y presente”, *Cuadernos abulenses*, 10 (1988), pp. 135-165.
- MARTÍNEZ MARTÍNEZ, M^a del C., *La emigración castellana y leonesa al Nuevo Mundo (1517-1700)*, Junta de Castilla y León, Valladolid, 1993.
- MARTÍNEZ MARTÍNEZ, M. y LORA SERRANO, G., “Las inversiones suntuarias de la nobleza a fines de la Edad Media”, en *Historia y sociabilidad. Homenaje a la profesora María del Carmen Melendreras Gimeno*, VILAR, J. B., PEÑAFIEL RAMÓN, A. y IRIGOYEN LÓPEZ, A. (coords.), Murcia, Universidad de Murcia, 2007, pp. 197-219.
- MARTÍNEZ MILLÁN, J.:
- “Las investigaciones sobre patronazgo y clientelismo en la administración de la Monarquía Hispana durante la Edad Moderna”, *Studia historica, Historia moderna*, 15 (1996), pp. 83-106.
 - *La Inquisición española*, Alianza, Madrid, 2007.
- MARTÍNEZ MILLÁN, J., CARLOS MORALES, C. J. de, “Conversos y élites de poder en Castilla durante la primera mitad del siglo XVI: Rodrigo de Dueñas, consejero de hacienda de Carlos V”, en *Las tres culturas en la corona de Castilla y los sefardíes*, Junta de Castilla y León, Salamanca, 1990, pp. 149-163.
- MARTÍNEZ MORO, J.:
- *La renta feudal en la Castilla del siglo XV: Los Stuñiga. Consideraciones metodológicas y otras*, U. de Valladolid, Valladolid, 1977.
 - *La tierra en la Comunidad de Segovia. Un proyecto señorial urbano 1088-1500*, Valladolid, 1985.
 - “Participación en el gobierno de la Comunidad de Segovia de los diferentes grupos sociales. La administración de la justicia (1345-1500)”, en *La ciudad hispánica*

durante los siglos XIII al XVI, I (1987), pp. 701-716.

MARTÍNEZ DE PISÓN, E., *Segovia. Evolución de un paisaje urbano*, Madrid, 1976.

MARTÍNEZ-BURGOS GARCÍA, P., “Enrique IV, mecenazgo y utopía en el siglo XV castellano”, en *El arte español en época de transición*, León, 1994, I, pp. 315-320.

MATILLA TASCÓN, A., *Declaratorias de los Reyes Católicos sobre reducción de juros y otras mercedes*, Madrid, 1952.

MEDINA BERMÚDEZ, A., “El diálogo *De vita beata*, de Juan de Lucena: un rompecabezas histórico (I)”, *DICENDA. Cuadernos de filología hispánica*, 15 (1997), pp. 251-269.

MENA GARCÍA, M^a del C.:

- “Una fuente para la historia de la encomienda en Panamá: La copia de relación del repartimiento viejo”, *Historiografía y Bibliografía Americanista*, XXVII (1983), pp. 3-17.

- “La reforma de la encomienda panameña por Pedrarias Dávila: fuente para su estudio”, *Temas americanistas*, 8 (1990), pp. 1-6.

- “Religiosidad y muerte: el testamento del conquistador segoviano Pedrarias Dávila”, en *Castilla y León en América. Actas del IV Congreso de la Asociación Española de Americanistas*, I, 1991, pp. 45-78.

- *Pedrarias Dávila o la ira de Dios: una historia olvidada*, U. de Sevilla, Sevilla, 1992.

- “Individualismo y radicalización en la conquista: la revuelta de los Contreras a mediados del siglo XVI”, en *Actas del Congreso de Historia del Descubrimiento*, III, Madrid, 1992, pp. 421-447.

- “Justicia a los rebeldes: relación de los sentenciados por el alzamiento de los segovianos Hernando y Pedro de Contreras”, en *Proyección y presencia de Segovia en América*, Segovia, 1992, pp. 67-90.

- *Sevilla y las flotas de Indias. La Gran Armada de Castilla del Oro (1513-1514)*, Sevilla, 1998, 2^a ed. Sevilla, 1999.

- “Doña Isabel de Bobadilla y Peñalosa: una dama “de animo varonil” en la conquista de Tierra Firme”, en *Actas del IX Congreso Internacional de Historia de América*, II, Cáceres, 2002, pp. 161-172.

- *Un linaje de conversos en tierras americanas: (los testamentos de Pedrarias Dávila, Gobernador de Castilla del Oro y Nicaragua)*, U. de León, Salamanca, 2004.

- “Sobre silencios y olvidos: Los orígenes conversos de Pedrarias Dávila, Gobernador de Castilla del oro y Nicaragua”, en *Libro homenaje a la memoria del historiador Dr. Carlos Manuel Gasteazoro*, CORRALES MORENO, H. y PASTOR NÚÑEZ, A. (ed. lit.), 2010, pp. 34-48.

- “Las prácticas del rescate en Tierra Firme en los inicios de la vida colonial”, en *Redescubriendo el Nuevo Mundo. Estudios americanistas en homenaje a Carmen Gómez*, ELVÁS INIESTA, M^a S. y OLIVERO GUIDOBONO, S. (coords.), U. de Sevilla, 2012, pp. 125-138.

MENÉNDEZ Y PELAYO, M., *Historia de los heterodoxos españoles*, III, Madrid, 1918, 2^a ed.

MENÉNDEZ PIDAL, G., *Los caminos de la Historia de España*, Madrid, 1951.

MENÉNDEZ PIDAL, R., *Poesía juglaresca y juglares. Aspectos de la historia literaria y cultural de España*, Espasa-Calpe, Madrid, 7^a ed. 1975 (1^a 1942).

MENÉNDEZ PIDAL DE NAVASCUÉS, F.:

- “El linaje del Marqués”, en *El Marqués de Santillana 1398-1458. Los albores de la*

- España Moderna. El hombre*, Nerea, Hondarribia, 2001, pp. 49-87.
- “Símbolos de identidad de los protagonistas de la acción política: Reyes, señores, concejos”, en *Los espacios de poder en la España Medieval. XII Semana de Estudios Medievales, Nájera, del 30 de julio al 3 de agosto de 2001*, 2002, pp. 371-407.
 - “El linaje y sus signos de identidad”, *E.E.M.*, anejo I, 30, (2006), pp. 11-28.
- MENESES GARCÍA, E., “Origen de San Sebastián de los Reyes y Torrejón de la Calzada”, *A.I.E.M.*, II, (1967), pp. 99-123.
- MENJOT, D.:
- “Los nombres de bautismo de los murcianos durante la Baja Edad Media: Un testimonio sobre su universo mental y religioso”, *Areas: Revista internacional de ciencias sociales*, 1 (1981), pp. 9-18.
 - “Les funeraillles des souverains castillans du Bas Moyen Age racontées par les chroniqueurs: une image de la souveraineté”, en *Mélanges Jean Larmat. Annales de la Faculté des Lettres et Sciences Humaines de Nice*, 39, (1983), pp. 195-209.
 - “Un chrétien qui meurt toujours. Les funéraires royales en Castille à la fin du Moyen Age”, en *La idea y el sentimiento de la muerte en la historia y en el arte de la Edad Media*, Santiago de Compostela, 1987, pp. 27-138.
 - “L’élite dirigeante urbaine et les services collectifs dans la Castille des Trastamares”, en *La península Ibérica en la era de los descubrimientos 1391-1492*, II, Sevilla, 1997, pp. 873-900.
- MERCADO MANDONADO, A. y HERNÁNDEZ OLIVA, A., “El proceso de construcción de la identidad colectiva”, *Convergencia*, 53 (2012), pp. 29-251.
- MERCHÁN FERNÁNDEZ, A. C., *Los judíos de Valladolid (Estudio histórico de una minoría influyente)*, Valladolid, 1976.
- MERINO ÁLVAREZ, A., *La sociedad abulense durante el siglo XVI. La nobleza*, Madrid, 1926.
- MERINO DE CÁCERES, J. M.:
- “El claustro de la Catedral de Segovia”, *EE.SS.*, XXXVII (1996), pp. 475-507.
 - “El linaje de los Arias-Dávila y su arquitectura”, *EE.SS.*, 106 (2007), pp. 15-41.
- MERINO DE CÁCERES, J. M., REYNOLDS ÁLVAREZ, M^a, “La iglesia de San Martín de Segovia. Análisis morfológico y evolutivo”, *EE.SS.*, 105 (2005), pp. 219-262.
- MESEGUER FERNÁNDEZ, J.:
- “Los hechos”, en *Historia de la Inquisición en América y España*, PÉREZ VILLANUEVA, J. Y ESCANDELL BONET, B. (dirs.), B.A.C. Centro de Estudios Inquisitoriales, I, Madrid, 1984, pp. 281-370.
 - “Las primeras estructuras del Santo Oficio”, en *Historia de la Inquisición en América y España*, PÉREZ VILLANUEVA, J. Y ESCANDELL BONET, B. (dirs.), B.A.C. Centro de Estudios Inquisitoriales, I, Madrid, 1984, pp. 281-433.
- MEYUHAS GINIO, A., *De bello iudaeorum. Fray Alonso de Espina y su Fortalitium fidei*, U. Pontificia de Salamanca, *Fontes Iudaeorum Regni Castellae*, VIII, Salamanca, 1998.
- MILLARES, A., y ARTILES, J., *Libros de Acuerdos del Concejo madrileño. I*, (1464-1485), Ayuntamiento de Madrid, 1932.
- MITRE FERNÁNDEZ, E., “Política exterior castellana y reestructuración nobiliaria bajo los primeros Trastámara (1369-1406)”, en *La península Ibérica en la era de los descubrimientos 1391-1492*, I, Sevilla, 1997, pp. 301-319.
- MIURA ANDRADRES, J. M^a, “Beatas y fundaciones de conventos”, en *La religiosidad*

- popular*, II, Barcelona, 1989, pp. 443-460.
- MOLENAT, J.P., “La volonté de durer: Majorats et chapellanies dans la pratique tolédane des XIII-XV siècles”, *E.E.M.*, V/II (1986), pp. 683-696.
- MOLINA, J., *Apuntes históricos de Segovia*, Segovia, 1888.
- MOLINA GUTIÉRREZ, P., “Formación del patrimonio de los primeros marqueses de Moya”, *E.E.M.*, 12 (1989), pp. 285-304.
- MOLINA DE LA TORRE, F. J., “Los estudios epigráficos desde la teoría de la comunicación: El friso de la capilla del colegio de san Gregorio de Valladolid”, *DOCUMENTA & INSTRUMENTA*, 11 (2013), pp. 141-170.
- MONSALVO ANTÓN, J. M^a:
- “Antisemitismo en Castilla durante la Baja Edad Media. Aproximación histórico-metodológica a un conflicto social”, *El Olivo*, 17 (1983), pp. 49-99.
 - “Herejía conversa y contestación religiosa a fines de la Edad Media. Las denuncias a la Inquisición en el obispado de Osma”, *Studia Historica. Historia Medieval*, 2 (1984), pp. 109-138.
 - *Teoría y evolución de un conflicto social. El antisemitismo en la Corona de Castilla en la Baja Edad Media*, Madrid, 1985.
 - “La participación política de los pecheros en el municipio castellano de la Baja Edad Media: aspectos organizativos”, *Studia Historica. Historia Medieval*, 7 (1989), pp. 37-93.
 - *Ordenanzas medievales de Ávila y su Tierra*, I. “Gran Duque de Alba”, Ávila, 1990.
 - “Paisaje agrario, régimen de aprovechamientos y cambio de propiedad en una aldea de la Tierra de Ávila durante el siglo XV. La creación del término redondo de Zapardiel de Serrezuela”, *Cuadernos abulenses*, 17 (1992), pp. 11-110.
 - “Parentesco y sistema concejil. Observaciones sobre la funcionalidad política de los linajes urbanos en Castilla y León (siglos XIII-XV)”, *Hispania*, 185 (1993), pp. 937-969.
 - “La sociedad política en los concejos castellanos de la meseta durante la época del régimen medieval. La distribución social del poder”, en *Concejos y ciudades en la Edad Media hispánica*, Fundación Sánchez Albornoz, León, 1990, pp. 357-413.
 - *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello*, XIV, (2-I-1498 a 21-XII-1498), I. “Gran Duque de Alba”, Ávila, 1996.
 - “Algunas consideraciones sobre el ideario antijudío contenido en el *Liber III del Fortalitium Fidei* de Alonso de Espina”, *Aragón en la Edad Media*, 14-15, 2 (1999), Homenaje a la profesora Carmen Orcástegui Gros, pp. 1061-1088.
 - “Aproximación al estudio del poder gremial en la Edad Media castellana. Un escenario de debilidad”, *E.E.M.*, 25 (2002), pp. 135-176.
- MONTALVO, J. J. de, *De la Historia de Arévalo y sus sexmos*, Imprenta Castellana, Valladolid, 2^a ed. I. “Gran Duque de Alba”, Ávila, 1983.
- MONTER, W., *La otra Inquisición. La Inquisición española en la Corona de Aragón, Navarra, el País Vasco y Sicilia*, Ed. Crítica, Barcelona, 1992.
- MONTERO MÁLAGA, A. I.:
- *El linaje de los Velasco y la Ciudad de Burgos (1379-1474). Identidad y poder político*, La Ergástula, Madrid, 2012.
 - “Identidad e identidades: la identidad política en la Historia Urbana Medieval. Balance historiográfico y perspectivas de análisis”, *Estudios Medievales Hispánicos*,

1 (2012), pp. 121-142.

-“Dos cronistas para un reinado: Alonso de Palencia y Diego Enríquez del Castillo”, *Estudios Medievales Hispánicos*, 2 (2013), pp. 107-128.

MONTERO TEJADA, R. M^a:

- *Nobleza y sociedad en Castilla: El linaje Manrique (siglos XIV-XVI)*, Caja de Madrid, Madrid, 1996.

- “Violencia y abusos en los señoríos del linaje Manrique a fines de la Edad Media”, *E.E.M.*, 20 (1997), pp. 339-377.

- “Los Manrique en las instituciones de gobierno de la monarquía castellana (1379-1516)”, en *La península Ibérica en la era de los descubrimientos 1391-1492*, I, Sevilla, 1997, pp. 815-839.

MONTERO VALLEJO, M.:

- *El Madrid medieval*, El Avapiés, Madrid, 1987.

- “Propiedad, alquiler y especulación en Madrid a mediados del siglo XV: Alfonso Álvarez de Toledo”, *A.I.E.M.*, XLV (2005), pp. 17-34.

MONTES ROMERO-CAMACHO, I.:

- “Los judíos sevillanos (1391-1492). Del asalto a la expulsión. Datos para una prosopografía”, en *La península Ibérica en la era de los descubrimientos 1391-1492*, I, Sevilla, 1997, pp. 165-257.

- “El judío sevillano don Yuçaf Pichón, contador mayor de Enrique II de Castilla (1369-1379)”, en *Judaísmo Hispano. Estudios en memoria de José Luis Lacave Riaño*, ROMERO, E. (ed.), II, Madrid, 2002, pp. 561-574.

- “El problema converso. Una aproximación historiográfica (1998-2008)”, *Medievalismo*, 18 (2008), pp. 109-247.

MONTURIOL GONZÁLEZ, M. A., “Estructura y evolución del gasto público en la Hacienda Municipal de Madrid: último tercio del siglo XV”, *E.E.M.*, IV (1985), pp. 651-692.

MORALES MUÑÍZ, D.-C.:

-“La política de mercedes del rey Alfonso de Castilla: el sostenimiento de su causa (1465-1468)”, *Homenaje al profesor Juan Torres Fontes*, II, Murcia, 1987, pp. 1125-1139.

- *Alfonso de Ávila, rey de Castilla*, Ávila, 1988.

- “Las confederaciones nobiliarias en Castilla durante la Guerra Civil de 1465”, *A.E.M.*, 18 (1988), pp. 455-467.

- *Contribución al registro diplomático del rey Alfonso XII de Castilla: La documentación de Ávila*, Escuela Universitaria “Santa María”, Madrid, 1991.

- “El enigma de las acuñaciones abulenses: Isabel de Castilla, la princesa rebelde (1470-1473)”, *Cuadernos abulenses*, 19 (1993), pp. 41-68.

MORENO ALCALDE, M^a:

- “La portada de Santa María de Fuentepelayo (Segovia)”, *Anales de Historia del Arte*, 1 (1989), pp. 73-89.

- *La arquitectura gótica de la Tierra de Segovia*, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, 1990.

- “El reflejo del Sínodo en las portadas de la iglesia de Santa María de Aguilafuente (Segovia)”, *Anales de Historia del Arte*, 17 (2007), pp. 47-69.

MORENO HERNÁNDEZ, C.:

- “Pero Guillén de Segovia y el círculo de Alfonso Carrillo”, *Revista de Literatura*, 94 (1985), pp. 17-49.
- “Algunos aspectos de la vida y la poesía de Pero Guillén de Segovia”, *Anales de Literatura española*, 5 (1986-7), pp. 329- 356.

MORENO KOCH, Y.:

- “La conquista de Granada y la Expulsión de Sefarad según las crónicas hispanohebreas”, en *Andalucía Medieval*, II, Caja de Ahorros de Córdoba, 1978, pp. 329-337.
- “Cargos y profesiones de los judíos en el arzobispado de Toledo durante la Edad Media”, en *Actas del II Congreso Internacional “Encuentro de las tres culturas”*. 3-6 octubre 1983, Ayuntamiento de Toledo, Madrid, 1985, pp. 239-242.
- “La venta de sinagogas en Segovia al tiempo de la expulsión”, *Sefarad*, 46 (1986), pp. 345-351.
- “La comunidad judía de Segovia y las consecuencias de una conversión al cristianismo: 1485-1486”, *Estudios Mirandeses*, 8 (1988), pp. 101-109.
- “De la diáspora hacia Sefarad ¿La primera carta de regreso de un judío convertido?”, *Michael on the history of the jews in the diaspora*, XI (1989), pp. 257-265.
- *Dos crónicas hispanohebreas del siglo XV*, trad. y notas de MORENO KOCH, Y., Riopiedras ediciones, Barcelona, 1992.
- “Las deudas de los judíos de Segovia después de la expulsión”, *El Olivo*, XVII, 37 (1993), pp. 83-9.
- “Al otro lado de la convivencia: conflictos internos en el qahal de Segovia en el siglo XV”, en *11th World Congress of Jewish Studies*. Division B: The History of the Jewish People, Jerusalem, 1994, pp. 76-82.
- “Diez años de actividad económica en el reinado de los Reyes Católicos: Rabí Meir Melamed (Fernán Núñez Coronel)”, en *Creencias y culturas*, U. Pontificia de Salamanca, 1998, pp. 159-168.

MORENO MARTÍNEZ, D., *La invención de la Inquisición*, Marcial Pons, Madrid, 2004.

MORENO NÚÑEZ, J. I.:

- “Los Dávila, linaje de caballeros abulenses. Contribución al estudio de la nobleza castellana en la Baja Edad Media”, *E.E.M.*, III (1982), pp. 157-172.
- *Ávila y su tierra en la Baja Edad Media (siglos XIII-XV)*, Junta de Castilla y León, Valladolid, 1992.

MORGADO GARCÍA, A., “Iglesia y familia en la España Moderna”, *Tiempos modernos*, 20 (2010/1), pp. 1-22.

MOSÁCULA MARÍA, F. J., “Diccionario de regidores de Segovia (I)”, *EE.SS.*, 104 (2004), pp. 43-394.

MOTIS DOLADER, M. A., “Líneas programáticas de la legislación sobre judíos y judeoconversos en Aragón en la segunda mitad del siglo XV”, en *La península Ibérica en la era de los descubrimientos 1391-1492*, I, Sevilla, 1997, pp. 115-164.

MOXÓ, S. de:

- “Los orígenes de la percepción de alcabalas por particulares”, *Hispania*, 72 (1958), pp. 307-339.
- “Los cuadernos de alcabala. Orígenes de la legislación tributaria castellana”, *A.H.D.E.*, 39 (1969), pp. 317-450.
- “De la nobleza vieja a la nobleza nueva. La transformación nobiliaria castellana en

la Baja Edad Media”, *Cuadernos de Historia*, 3 (1969), pp. 1-210.

- “La nobleza castellana en el siglo XV”, *A.E.M.*, 6 (1969), pp. 317-450.

MUNICIO GÓMEZ, L.:

- *La aljama hebrea de Pedraza*, Segovia, 1998.

- *Prádena de la Sierra y su ochavo (Apuntes para su historia)*, Diputación provincial, Segovia, 2000.

MUÑOZ FERNÁNDEZ, A., “Parroquias y articulación de los espacios aldeanos en la Comunidad de Villa y Tierra de Madrid”, en *Organización social del espacio en el Madrid medieval (II)*, LORENZO, J. (ed.), Al-Mudayna, Madrid, 1997, pp. 127-145.

MUÑOZ JIMÉNEZ, J. M., “Juan Guas, el obispo Arias Dávila y el castillo de Turégano (Segovia) como nuevo templo de Salomón”, en *IV congreso de castellología. Madrid 7, 8 y 9 de 2012*, pp. 697-712.

MUÑOZ SOLLA, R., “Judeoconversos burgaleses a fines de la Edad Media”, *Espacio, Tiempo y Forma, Serie III, Hª Medieval*, 22 (2009), pp. 207-228.

NETANYAHU, B.:

- “¿Motivos o pretextos? La razón de la Inquisición”, en *Inquisición española y mentalidad inquisitorial*, Ariel, Barcelona, 1984, pp. 23-44.

- *Los marranos españoles desde fines del siglo XIV a principios del XVI según las fuentes hebreas de la época*, Junta de Castilla y León, Valladolid, 1993.

- *Los orígenes de la Inquisición en la España del siglo XV*, Crítica, Barcelona, 1999.

- “Causas y fines de la Inquisición española”, en *Isabel la Católica y la política*, VALDEÓN BARUQUE, J. (ed.), Ámbito, Valladolid, 2001, pp. 315-331.

NIETO SORIA, J. M.:

- “Apología y propaganda de la realeza en los cancioneros castellanos del siglo XV. Diseño literario de un modelo político”, *E.E.M.*, 11 (1988), pp. 185-221.

- “Franciscanos y franciscanismo en la política y en la corte de la Castilla Trastámara (1369-1475)”, *A.E.M.*, 20 (1990), pp. 109-132.

- “Del rey oculto al rey exhibido: un síntoma de las transformaciones políticas en las Castilla bajomedieval”, *Medievalismo*, 2 (1992), pp. 5-27.

- *Iglesia y génesis del estado moderno en Castilla (1369-1480)*, Ed. Complutense, Madrid, 1994.

- “Las relaciones Iglesia-Estado en España a fines del siglo XV”, en *El tratado de Tordesillas y su época*, II, Madrid, 1995, pp. 731-749.

- “Enrique IV de Castilla y el pontificado”, *E.E.M.*, 19 (1996), pp. 167-238.

- “El «poderío real absoluto» de Olmedo (1445) a Ocaña (1469). La monarquía como conflicto”, *E.E.M.*, 21 (1998), pp. 159-228.

- “Los proyectos de reforma eclesiástica de un colaborador de Juan II de Castilla: el obispo Barrientos”, en *Homenaje a Tomás Quesada Quesada*, U. de Granada, Granada, 1998, pp. 493-516.

- “Ideología y poder monárquico en la Península”, en *XV Semana de Estudios medievales. La Historia Medieval en España. Un balance historiográfico (1968-1998)*, Pamplona, 1999, pp. 335-382.

- (Dir), *Orígenes de la monarquía hispánica: propaganda y legitimación (ca. 1400-1520)*, Dykinson, Madrid, 1999.

- “La monarquía de Enrique IV: sus fundamentos ideológicos e institucionales”, en *Enrique IV de Castilla y su tiempo*, Semana Marañón '97, Valladolid, 2000, pp. 91-

113.

- “Los fundamentos ideológicos del poder regio”, en *Isabel la Católica y la política*, VALDEÓN BARUQUE, J. (ed.), Ámbito, Valladolid, 2001, pp. 181-216.

- “Conflicto político e invención histórica en algunos libros de blasón castellanos en tiempos de los Reyes Católicos”, *Cahiers d’Études Hispaniques Médiévales*, 29 (2006), pp. 301-316.

NIEVA OCAMPO, G.:

- “La creación de la observancia regular en el convento de San Esteban de Salamanca durante el reinado de los Reyes Católicos”, *Cuadernos de Historia de España*, LXXX (2006), pp. 91-126.

- “*Reformatio in membris*: conventualidad y resistencia a la reforma entre los dominicos de Castilla en el siglo XV”, *E.E.M.*, 32 (2009), pp. 297-341.

NOGALES RINCÓN, D.:

- “Las capillas y capellanías reales castellano-leonesas en la Baja Edad Media (siglos XIII-XV): algunas precisiones institucionales”, *A.E.M.*, 35/2 (2005), pp. 737-766.

- *La representación religiosa de la monarquía castellano-leonesa: la capilla real (1252-1504)*, Tesis presentada en la U. Complutense de Madrid, Madrid, 2009.

- “Algunas notas sobre el ceremonial religioso de la realeza en las ciudades y centros eclesiásticos de la Corona de Castilla en la Baja Edad Media”, en *Homenaje al profesor Eloy Benito Ruano*, II, U. de Murcia, 2010, pp. 573-583.

NÚÑEZ, R., “Historia de la Villa de Santa María de Nieva”, *EE.SS.*, VI (1954), pp. 5-226.

ODRIOZOLA, A.:

- *Nacimiento y ocaso del libro y la imprenta de Juan Párix en Segovia (1472-1474?)*, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, Segovia, 1974.

- “Los libros impresos por Juan Párix en Segovia y Toulouse y los atribuibles a Turner y Párix en esta última ciudad (1472-1478). Una investigación sobre protoincunables”, en *Homenaje a Don Agustín Millares Carlo*, 1975, I, pp. 281-308.

- *Nacimiento de la imprenta en España: conferencia pronunciada en la Fundación Universitaria Española el día 2 de mayo de 1974*, Fundación Universitaria Española, Madrid, 1976.

- “Los protoincunables (1472-1479) impresos por Juan Párix en Segovia (España) y Toulouse (Francia)”, en *Gutenberg-Jahrbuch*, 1976, pp. 130-137.

- “Protoincunables españoles”, en *Primeras Jornadas de Bibliografía*, Fundación Universitaria Española, Madrid, 1977, pp. 421-450.

- “La imprenta en Castilla en el siglo XV”, en *Historia de la Imprenta Hispana*, Ed. Nacional, Madrid, 1982, pp. 93-179.

OHARA, S.:

- *La propaganda política en torno al conflicto sucesorio de Enrique IV (1457-1474)*, Alicante, 2004.

- “Reflexiones sobre la difusión de la información política en el ámbito urbano durante el reinado de Enrique IV”, *H.I.D.*, 32 (2005), pp., 247-261.

OLIVERA SERRANO, C.:

- *Las cortes de Castilla y León y la crisis del reino (1445-1474). El registro de Cortes*, Burgos, 1986.

- “Límites al mandato de los procuradores castellanos en las cortes del siglo XV”, *A.E.M.*, 18 (1988), pp. 409-417.

- “La Inquisición de los Reyes Católicos”, *Clio & Crimen*, 2 (2005), pp. 175-205.
- OLMOS HERGUEDAS, E., “Costumbres matrimoniales, sociedad y poder político en Cuéllar a través de las Ordenanzas de villa y tierra de 1546”, *EE.SS.*, XXXIX (1997), pp. 297-323.
- ORDUNA PORTÚS, P., “Formas de religiosidad de la nobleza navarra en la Edad Moderna”, *Hispania sacra*, LXIV, 130 julio-diciembre (2012), pp. 583-622.
- ORTEGA CERVIGÓN, J. I.:
 - “La medida del tiempo en la Edad Media. El ejemplo de las crónicas cristianas”, *Medievalismo*, 9 (1999), pp. 9-39.
 - *La acción política y la proyección señorial de la nobleza territorial en el obispado de Cuenca durante la Baja Edad Media*, Tesis doctoral presentada en la U. Complutense de Madrid, Madrid, 2006.
 - “Títulos, señoríos y poder: los grandes estados señoriales en la Castilla centro-oriental”, en *Títulos, Grandes del reino y grandeza en la sociedad política. Los fundamentos en la Castilla medieval*, QUINTANILLA RASO, M^a C. (dir.), Sílex, Madrid, 2006, pp. 265-307.
 - “Prestigio político y oficios reales: La nobleza conquesa bajomedieval en el entorno cortesano”, *A.E.M.*, 37/2 (2007), pp. 563-595.
 - “*Por seruiçios muchos e buenos que me ha fecho*. Los criados de las casas nobiliarias conquesas en la Baja Edad Media”, *A.E.M.*, 39/2 (2009), pp. 703-721.
 - “*Flaco de cuerpo e sano de entendimiento*. La espiritualidad de la nobleza conquesa bajomedieval a la luz de sus testamentos”, en *Homenaje al profesor Eloy Benito Ruano*, II, U. de Murcia, 2010, pp. 585-600.
- ORTEGA GATO, E., “Los Enríquez, almirantes de Castilla”, *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses*, 70 (1999), pp. 23-65.
- ORTEGO RICO, P.:
 - “El patrocinio religioso de los Mendoza: siglos XIV y XV”, *E.E.M.*, 31 (2008), pp. 275-308.
 - *Hacienda, poder real y sociedad en Toledo y su reino (siglo XV y principios del XVI)*, Tesis doctoral presentada en la U. Complutense de Madrid, 2013.
 - “La financiación de la cámara real de Castilla a fines de la Edad Media (ca. 1400-1480): una visión general”, *e-Spania* [En ligne], 20 | février 2015, mis en ligne le 28 février 2015, consulté le 05 juin 2015. URL : <http://e-spania.revues.org/24265> ; DOI : 10.4000/e-spania.24265
- PÁEZ GARCÍA, M. A., “Prohijados y «criados» en la Córdoba bajomedieval. Entre la familia y la servidumbre”, en *La península Ibérica en la era de los descubrimientos 1391-1492*, II, Sevilla, 1997, pp. 1277-1285.
- PALENCIA HERREJÓN, J. R.:
 - *Los Ayala de Toledo. Desarrollo e instrumentos de poder de un linaje nobiliario en el siglo XV*, Toledo, 1995.
 - “Elementos simbólicos de poder de la nobleza urbana en Castilla: los Ayala de Toledo al final del Medievo”, *E.E.M.*, 18 (1995), pp. 163-179.
 - *Ciudad y oligarquía de Toledo a fines del Medievo (1422-1522)*, Universidad Complutense de Madrid, 1999. [CD]
- PARDO, M., *L'historien et ses personnages. Études sur l'historiographie espagnole médiévale*, ENS Éditions, 2006.
- PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, E.:

- “¿Hacia una nueva ciencia genealógica? Reflexiones para una renovación en sus métodos y objetivos”, *Medievalismo*, 2 (1992), pp. 171-183.
- “Identidad y memoria genealógica. Una aportación al estudio de la antroponimia medieval gallega”, *A.E.M.*, 39/1 (2009), pp. 27-45.

PARDOS MARTÍNEZ, J. A.:

- “«Constitución patricia» y «Comunidad» en Burgos a finales del siglo XV (Reflexiones en torno a un documento de 1475)”, en *La ciudad hispánica durante los siglos XIII al XVI*, I, U. Complutense, Madrid, 1985, pp. 545-80.
- “Comunidad y «tradición» municipal: Burgos a mediados del siglo XV”, *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 22 (1986), pp. 131-156.

PAREJO DELGADO, M^a J., “Jerarquías urbanas y estructuras sociales de Úbeda a fines de la Edad Media”, en *La península Ibérica en la era de los descubrimientos 1391-1492*, II, Sevilla, 1997, pp. 1287-1299.

PARELLO, V., “El modelo sociológico del hidalgo cristiano viejo en la España moderna”, *Hispania Sacra*, 51 (1999), pp. 143-158.

PARKER, G., *Felipe II*, Alianza Editorial, 2003.

PARRADO DEL OLMO, J. M^a, “Sobre escultura abulense del siglo XVI”, *B.S.E.A.A.*, L (1984), pp. 274-298.

PASCUAL, J. A. y PÉREZ, J. I., “Notas sobre el léxico medieval castellano: A propósito de la documentación de la catedral de Ávila”, *Cuadernos abulenses*, 1 (1984), pp. 39-68.

PASTOR, R., “La sal en Castilla y León. Un problema de la alimentación y del trabajo y una política fiscal”, *Cuadernos de Historia de España.*, 37-38 (1963), pp. 42-87.

PAVÓN CASAR, F., *La imagen de la realeza castellana bajomedieval en los documentos y manuscritos*, Tesis presentada en la U. Complutense de Madrid, Madrid, 2009.

PAZ y MELIÁ, J., *El cronista Alonso de Palencia. Su vida y sus obras; sus Décadas y las Crónicas contemporáneas; ilustraciones de las Décadas y notas varias*, The Hispanic Society of America, Madrid, 1914.

PAZOS, M. R., “Los franciscanos españoles en el pontificado de Sixto IV (1471-1484)”, *Archivo Ibero-Americano*, X (1950), pp. 67-150.

Pedro Berruguete en Segovia, VILCHES CRESPO, S. y MARTÍNEZ CABALLERO, S. (coords.), Segovia, 2013.

PEINADO SANTAELLA, R. G. y SORIA, E., “Crianza real y clientelismo nobiliario: Los Bobadilla, una familia de la oligarquía granadina”, *Meridies*, I (1996), pp. 129-160.

PENA, C., “El Castillo de Turégano”, *Cultura Segoviana*, 5, abril, (1932), pp. 8-11.

PEÑA BARROSO, E. de la, “Las propiedades rústicas de una familia de conversos segovianos: los Seneor/Coronel”, *Espacio, Tiempo y Forma, serie III, Historia Medieval*, 24 (2011), pp. 319-352.

PEÑAFIEL RAMÓN, A. y HERNÁNDEZ FRANCO, J., “Parentesco, linaje y mayorazgo en una ciudad mediterránea: Murcia (siglos XV-XVIII)”, *Hispania*, LVIII/1, 198 (1998), pp. 157-183.

PEÑALOSA Y CONTRERAS, L. F.:

- “Juan Bravo y la familia Coronel”, *EE.SS.*, I (1949), pp. 73-109.
- “El autor del retablo de los Virués en Santa María de Nieva”, *EE.SS.*, I (1949), pp. 113-4.
- “Retratos segovianos del siglo XIX. II Exposición de Arte Antiguo”, *EE.SS.*, VII (1955), pp. 283-332.

- “El San Jerónimo de Santa María de Nieva”, *EE.SS.*, XIII (1961), pp. 403-404.
- PEREA RODRÍGUEZ, O., “La corte literaria de Alfonso *el Inocente* (1465-1468) según las *Coplas a una partida* de Guevara, poeta del *Cancionero General*”, *Medievalismo*, 11 (2001), pp. 33-57.
- PEREZ, J.:
- *La revolución de las Comunidades de Castilla (1520-1521)*, Siglo XXI, 2ª ed., Madrid, 1977.
 - *Isabel y Fernando. Los Reyes Católicos*, Nerea, Madrid, 1988.
 - *Historia de una tragedia. La expulsión de los judíos de España*, Crítica, Barcelona, 1993.
 - *Los judíos en España*, Marcial Pons, Madrid, 2005.
- PÉREZ BALSERA, J., *Los caballeros de Santiago*, VI, Madrid, 1935.
- PEREZ-BUSTAMANTE, R.:
- “Del sistema de Contadurías al Consejo de Hacienda. 1433-1525. (Una perspectiva institucional)”, en *Homenaje al profesor García de Valdeavellano*, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, 1982, pp. 683-727.
 - “Cortes de Castilla en el siglo XV: Hacia una nueva dimensión institucional”. Prólogo a la obra de OLIVERA SERRANO, C., *Las cortes de Castilla y León y la crisis del reino (1445-1474). El registro de Cortes*, Burgos, 1986.
- PEREZ-BUSTAMANTE, R. y RODRÍGUEZ ADRADOS, A., *Los registros notariales de Madrid. 1441-1445*, Fundación matritense del notariado, Madrid, 1995.
- PÉREZ ESTÉVEZ, R. M^a, “Marginación en una ciudad importante del siglo XVI: Valladolid”, en *Estudios en homenaje al profesor Teófanos Egido*, GARCÍA FERNÁNDEZ, M. y SOBALER SECO, M^a de los A. (coords.), Junta de Castilla y León, Valladolid, I, 2004, pp. 363-380.
- PÉREZ MARTÍN, A.:
- “El ordenamiento de Briviesca de 1387 y sus glosas”, en *Arias Dávila: Obispo y Mecenas. Segovia en el siglo XV*, GARCÍA GALINDO, A. (ed.), Salamanca, U. Pontificia, 1998, pp. 355-401.
 - “La literatura jurídica castellana en la Baja Edad Media”, en *Historia de la literatura jurídica en la España del Antiguo Régimen*, ALVARADO, J. (ed.), Marcial Pons, Madrid, 2000, pp. 61-78.
- PÉREZ DE TUDELA Y VELASCO, M^a I., “Torrejón de Velasco hasta su conversión en señorío de los Arias Dávila”, en *Fuentes históricas y archivísticas para el conocimiento del territorio de la Comunidad de Madrid*, PÉREZ DE TUDELA Y VELASCO, M^a I. y GALENDE DÍAZ, J. C., (coords.), Castellum, 2011, pp. 211-222.
- PÉREZ DE VALENCIA, J.:
- *Opera omnia*, edición de Fray Manuel Galván, Imprenta de la Orden de la Merced, Madrid, 1749.
 - *Commentum in Psalmos*, (Microforma), U. de Valencia, Colección Obras del siglo XV, 1996.
 - *Tratado contra los judíos*, edición de FORMENTÍN IBAÑEZ, J. y M^a J., VILLEGAS SANZ, M^a J., colaboración de ORTEGA GONZÁLEZ, M., Aben Ezra, Madrid, 1998.
- PÉREZ-PRENDES NUÑOZ-ARRACO, J. M., “El procedimiento inquisitorial (Esquema y significado)”, en *Inquisición y conversos*, Madrid, 1994, pp. 147-190.

- PÉREZ VILLANUEVA, J., *La inquisición española. Nueva visión, nuevos horizontes*, Siglo XXI, Madrid, 1980.
- PHILLIPS, D. W., *Enrique IV and the crisis of fifteenth-Century Castile. 1425-1480*, Cambridge, 1978.
- PINO GARCÍA, J. L. del, “Génesis y evolución de las ciudades realengas y señoriales en la Extremadura medieval”, en *La ciudad hispánica durante los siglos XIII al XVI*, I, U. Complutense, Madrid, 1985, pp. 379-401.
- PINTO, V., “La censura: sistemas de control e instrumentos de acción”, en *Inquisición española y mentalidad inquisitorial*, Ariel, Barcelona, 1984, pp. 269-287.
- PISKORSKI, W., *Las Cortes de Castilla en el período de tránsito de la Edad Media a la Moderna, 1188-1520*, Barcelona, 1977.
- Poetas cortesanos del siglo XV*, Bruguera, Barcelona, 1975.
- POLO, R., *El régimen municipal de la Corona de Castilla durante el reinado de los Reyes Católicos*, Madrid, 1999.
- PORRAS ARBOLEDAS, P. A.:
- “El príncipe don Enrique, señor del obispado de Jaén (1444-1454)”, *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 142 (1990), pp. 81-125.
 - *Juan II (1406-1454)*, Palencia, 1995.
 - “Nobles y conversos, una relación histórica difícil de ser entendida aún hoy: el caso de los Palonimo, conversos giennenses”, en *Estudios de genealogía, heráldica y nobiliaria*, LADERO QUESADA, M. A. (coord.), 2006, pp. 203-224.
- PORRES MARTÍN-CLETO, J., “Visita guiada al Toledo de la Inquisición”, en *Inquisición y conversos*, Madrid, 1994, pp. 47-52.
- PORTELA SANDOVAL, F. J., “La escultura en Segovia en tiempos de Isabel I de Castilla”, en *Isabel I, Reina de Castilla*, Catálogo de la exposición, Caja de Segovia, Segovia, 2004, pp. 177-208.
- PRETEL MARÍN, A., *La consolidación de una oligarquía (Linajes de Albacete a finales de la Baja Edad Media)*, I. de Estudios Albacetenses “Don Juan Manuel”, Albacete, 2001.
- PRIETO CANTERO, A., *Casa y descargos de los Reyes Católicos*, Valladolid, 1969.
- PRIETO DE LA IGLESIA, R. y SÁNCHEZ PRIETO, A. B., “La Cantiga 107 de Alfonso X y el proceso de transformación de la leyenda de María del Salto”, *EE.SS.*, XXXVIII (1997), pp. 153-226.
- PRO RUIZ, J., “Las capellanías. Familia, iglesia y propiedad en el Antiguo Régimen”, *Hispania Sacra*, 84 (1989), pp. 585-602.
- Proyección y presencia de Segovia en América*, CUESTA DOMINGO, M. (ed.), Segovia, 1992.
- PUENTE ROBLES, A. de la, *El esgrafiado en Segovia y provincia. Modelos y tipologías*, Diputación de Segovia, 1990.
- PUÑAL FERNÁNDEZ, T.:
- “La población pechera de Madrid en el siglo XV: Aproximación al análisis de una estructura social medieval”, en *La península Ibérica en la era de los descubrimientos 1391-1492*, II, Sevilla, 1997, pp. 1309-1322.
 - “Ritos y símbolos socioeconómicos de una comunidad medieval”, *Medievalismo*, 7 (1997), pp. 77-98.
- PUYOL Y ALONSO, J., “Una puebla en el siglo XIII (Cartas de población de El Espinar)”, *Extrait de la Revue Hispanique*, XI, 1904. Facsimil, Segovia, 1997.

QUINTANILLA, M.: (M. Q.)

- “La iglesia del Hospital”, *EE.SS.*, III (1951), pp. 305-6.
- “Estudio de Gramática y Filosofía”, *EE.SS.*, III (1951), pp. 234-247.
- “Correspondencia entre Colmenares y González Dávila”, *EE.SS.*, IV (1952), pp. 169-172.
- “Sentencia arbitral sobre los oficios de la ciudad”, *EE.SS.*, IV (1952), pp. 175-184.
- “Fundación del convento de la Merced, en Segovia”, *EE.SS.*, IV (1952), pp. 184-203.
- “Memoria del Hospital de la Misericordia”, *EE.SS.*, V (1953), pp. 287-298.
- “Los milagros de San Frutos”, *EE.SS.*, VI (1954), pp. 277-294.
- “Catálogo de los obispos de Segovia”, *EE.SS.*, VIII (1956), pp. 294-296.
- “Privilegio del obispado en Fuentepelayo”, *EE.SS.*, VIII (1956), pp. 461-474.
- “Provisión de prebendas de la Catedral”, *EE.SS.*, X (1958), pp. 525-531.
- “Descripción de la ciudad de Segovia, por don Joaquín de Góngora”, *EE.SS.*, XV (1963), pp. 119-230.
- “Escrituras referentes a la familia de la Hoz”, *EE.SS.*, XVIII (1966), pp. 99-132.
- “El «Aparato de la Historia de Segovia» de Colmenares”, *EE.SS.*, XX (1968), pp. 203-214.

QUINTANILLA RASO, M^a C.:

- “El señorío de la casa de Benavides”, en *Actas de las Primeras Jornadas de Metodología Aplicada a las Ciencias Históricas*, II, Santiago de Compostela, 1975, pp. 231-246.
- “La casa señorial de Benavides en Andalucía”, *H.I.D.*, 3 (1976), pp. 441-484.
- “La biblioteca del marqués de Priego (1518)”, en *La España Medieval*, I, *Estudios dedicados al profesor don Julio González González*, (1980), pp. 347-384.
- “Haciendas señoriales andaluzas a fines de la Edad Media”, en *Actas del II Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, Sevilla, 1982, pp. 53-65.
- “Haciendas señoriales nobiliarias en el Reino de Castilla a finales de la Edad Media”, en *Homenaje al profesor García de Valdeavellano*, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, 1982, pp. 767-798.
- “Estructuras sociales y familiares y papel político de la nobleza cordobesa (siglos XIV-XV)”, *E.E.M.*, III (1982), pp. 331-52.
- “Nobleza y señoríos en Castilla durante la Baja Edad Media. Aportaciones de la historiografía reciente”, *A.E.M.*, 14 (1984), pp. 613-639.
- “La tenencia de fortalezas en Castilla durante la baja Edad Media”, *E.E.M.*, V (1986), pp. 861-895.
- “El dominio de las ciudades por la nobleza. El caso de Córdoba en la segunda mitad del siglo XV”, en *La ciudad hispánica durante los siglos XIII al XVI*, III, 1987, pp. 109-123.
- “Capacidad de gestión y proyección social de la mujer noble en la Castilla Bajomedieval”, en *El trabajo de las mujeres en la Edad Media Hispana*, A. C. Al-Mudayna, Madrid, 1988, pp. 49-67.
- “La nobleza en la historia política castellana en la segunda mitad del siglo XV. Bases de poder y pautas de comportamiento”, en *Congresso Internacional Bartolomeu Dias e a sua epoca*, Porto, 1989, I, pp. 181-200.

- “Historiografía de una elite de poder: la nobleza castellana bajomedieval”, *Hispania*, 175 (1990), pp. 719-736.
- “Estructura y función de los bandos nobiliarios en Córdoba a fines de la Edad Media”, en *Bandos y querellas dinásticas en España al final de la Edad Media*, París, 1991, pp. 157-182.
- “Política ciudadana y jerarquización del poder. Bandos y parcialidades en Cuenca”, *E.E.M.*, 20 (1997), pp. 219-250.
- “Facciones, clientelas y partidos en España en el tránsito de la Edad Media a la Modernidad”, en *Poder, economía, clientelismo*, ALVARADO, J. (coord.), Madrid, 1997, pp. 15-49.
- “Estructuras y relaciones de poder en la tierra de Cuenca a fines de la Edad Media”, en *La península Ibérica en la era de los descubrimientos 1391-1492*, I, Sevilla, 1997, pp. 707-736.
- “El protagonismo nobiliario en la Castilla bajomedieval. Una revisión historiográfica (1984-1997)”, *Medievalismo*, 7 (1997), pp. 187-233.
- “El orden señorial y su representación simbólica: ritualidad y ceremonia en Castilla a fines de la Edad Media”, *A.E.M.*, 29 (1999), pp. 843-872.
- “La renovación nobiliaria en la Castilla bajomedieval. Entre el debate y la propuesta”, en *La nobleza peninsular en la Edad Media*, Fundación Sánchez Albornoz, León, 1999, pp. 257-295.
- “La Nobleza”, *Orígenes de la Monarquía Hispánica: Propaganda y legitimación (ca. 1400-1520)*, NIETO SORIA, J. M. (dir.), Madrid, 1999, pp. 63-104.
- “Sociabilidad nobiliaria y solidaridad jerárquica en la Castilla del siglo XV”, *Cuadernos de Historia de España*, LXXVI (2000), pp. 155-184.
- “El Estado señorial nobiliario como espacio de poder en la Castilla bajomedieval”, en José Ignacio de la Iglesia Duarte (coord.), en *Los espacios de poder en la España medieval. XII Semana de Estudios Medievales* (Nájera, 30 julio-3 agosto 2001), Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2002, pp. 245-314.
- “Principios y estrategias de la cultura política nobiliaria: redes de solidaridad, clientelismo y facciones en la Córdoba de fines del Medievo”, en *Córdoba, el Gran Capitán y su época*, Córdoba, Real Academia de Córdoba, 2003, pp. 47-74.
- “Vertebración del poder y lógica señorial: la justicia en los estados nobiliarios en la baja Edad Media castellana”, en *Os reinos ibéricos na Idade Média. Livro de Homenagem ao Professor Doctor Humberto Carlos Baquero Moreno*, ADÃO DA FONSECA, L., AMARAL, L. C. y FERREIRA SANTOS, M. F. (coords.), Porto, 2003, vol. II, pp. 971-982.
- “Imágenes y maneras nobiliarias y caballerescas en la sociedad castellana entre la tardía Edad Media y el comienzo de la modernidad”, *Annali di Storia Moderna e Contemporanea*, 9 (2003), pp. 345-368.
- “Los grandes nobles”, *Medievalismo*, 13-14 (2004), pp. 127-142.
- “Propiedad vinculada y enajenaciones. Métodos y lógicas nobiliarias en la Castilla bajomedieval”, *HID. Homenaje al profesor D. Manuel González Jiménez*, 31 (2004), pp. 493-510.
- “Criterios y estrategias de reproducción de las Casas nobles tardomedievales. Los Cárdenas de la Puebla del Maestre”, *Homenagem ao Prof. J. Marques*, Porto, (2005), pp. 497-509.
- (dir.), *Títulos, Grandes del reino y grandeza en la sociedad política. Los fundamentos en la Castilla medieval*, Madrid, Sílex, 2006.
- “El engrandecimiento nobiliario en la Corona de Castilla. Sus claves del proceso a

finales de la Edad Media”, en *Títulos, Grandes del reino y grandeza en la sociedad política. Sus fundamentos en la Castilla medieval*, QUINTANILLA RASO, M^a C. (dir.), Madrid, Sílex, 2006, pp. 17-100.

- “Identidad y patrimonio. Salvaguarda y transmisión en las casas nobiliarias castellanas a fines del Medievo. La casa condal de la Fuente del Maestre”, en *Estudios de genealogía, heráldica y nobiliaria*, coord. M. A. Ladero Quesada, 2006, pp. 157-182.

- “Élites de poder, redes nobiliarias y monarquía en la Castilla de fines de la Edad Media”, *A.E.M.*, 37/2 (2007), pp. 957-981.

- *La nobleza señorial en la Corona de Castilla*, Universidad de Granada, 2008.

QUINTANILLA RASO, M^a C. y CARCELLER CERVIÑO, M^a P., “La construcción de la memoria de las grandes casas nobles en la Corona de Castilla. El marquesado de Priego y el ducado de Alburquerque”, en *La conciencia de los antepasados. La construcción de la memoria de la nobleza en la Baja Edad Media*, DACOSTA, A., PRIETO LASA, J. R. Y DÍAZ DE DURANA, J. R. (eds.), Marcial Pons, Madrid, 2014, pp. 271-302.

RÁBADE OBRADÓ, M^a del P.:

- “Expresiones de la religiosidad cristiana en los procesos contra los judaizantes del tribunal de Ciudad Real/Toledo, 1483-1507”, *E.E.M.*, 13 (1990), pp. 303-330.

- *Los judeoconversos en la corte y en la época de los Reyes Católicos*, U. Complutense, Madrid, 1990.

- *Una elite de poder en la corte de los Reyes Católicos. Los judeoconversos*, Sigilo, Madrid, 1993.

- “Los judeoconversos en la Corte y en la época de los Reyes Católicos: una interpretación de conjunto”, *Espacio, Tiempo y Forma. Serie IV, Historia Moderna*, 6 (1993), pp. 25-38.

- “La religiosidad de una familia conversa a finales de la edad Media: Los Arias de Ávila”, en *Ciencias humanas y Sociedad*, Madrid, 1993, pp. 225-234. Fue publicado posteriormente en *1490, en el umbral de la modernidad: el Mediterráneo europeo y las ciudades en el tránsito de los siglos XV-XVI*, PRADELLES NADAL, J. y J. R. HINOJOSA MONTALVO, J. R. (coords.), vol. 2, 1994, pp. 267-279.

- “Conversos, Inquisición y criptojudasismo en el Madrid de los Reyes Católicos”, *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, XXXVI (1996), pp. 249-267.

- “Los «tiempos» de la Inquisición durante el reinado de los Reyes Católicos”, en *La península Ibérica en la era de los descubrimientos 1391-1492*, I, Sevilla, 1997, pp. 321-330.

- “Religiosidad y práctica religiosa entre los conversos castellanos (1483-1507)”, *B.R.A.H.*, CXCIV-I (1997), pp. 83-141.

- “Religiosidad y práctica cristiana en la familia Arias de Ávila”, en *Segovia en el siglo XV. Arias Dávila: Obispo y mecenas*, U. P. de Salamanca, Salamanca, 1998, pp. 201-219.

- “La instrucción cristiana de los conversos en la Castilla del siglo XV”, *E.E.M.*, 22 (1999), pp. 369-393.

- “Judeoconversos e Inquisición”, *Orígenes de la monarquía hispánica: propaganda y legitimación (ca. 1400-1520)*, NIETO SORIA, J. M., (dir.), Dykinson, Madrid, 1999, pp. 239-272.

- “Mecenazgo religioso y estrategias familiares en la Segovia del siglo XV: Diego Arias de Ávila y el Hospital de San Antonio”, *A.E.M.*, 32/2 (2002), pp. 915-947.

- “Unir y separar: Algunos efectos socio-religiosos de la acción inquisitorial durante

- el reinado de Isabel I”, *Arbor*, CLXXVIII, 701 (2004), pp. 67-86.
- “Cristianos nuevos”, *Medievalismo*, 13-14 (2004), pp. 275-292.
 - “Sobrevivir a la Inquisición: el proceso de Diego de Alba (1497-1498)”, *E.E.M.*, 29 (2006), pp. 347-357.
 - “La invención como necesidad: genealogía y judeoconversos”, en *Estudios de genealogía, heráldica y nobiliaria*, LADERO QUESADA, M. A. (coord.), 2006, pp. 183-202.
 - “El entorno judeoconverso de la Casa y Corte de Isabel la Católica”, en *Las relaciones discretas entre las Monarquías Hispana y Portuguesa: las Casas de las Reinas (siglos XV-XIX)*, MARTÍNEZ MILLÁN, J. y MARÇAL LOURENÇO, M. P. (coords.), 3 vols., Madrid, 2008, vol. II, pp. 887-917.
 - “Fuentes escritas para el estudio de los judíos y de los judeoconversos durante la Edad Media hispana”, en *Testigos de la Historia II: estudios sobre fuentes documentales*, YBARRA ENRÍQUEZ DE LA ORDEN, M. C. (coord.), Madrid, 2009, pp. 47-68.
 - “Escenario para una Corte real: Madrid en tiempos de Enrique IV”, e-Spania [Online], 8 /diciembre 2009, posto online no dia 26 de Maio 2010, consultado o 23 Janeiro 2013; DOI : 10.4000/e-spania. 18883.
 - “La vida ante la Inquisición: Biografía y procesos inquisitoriales en Castilla a fines del Medievo”, *Erebea. revista de Humanidades y ciencias sociales*, 3 (2013), pp. 117-134.
 - “Límites y posibilidades de investigación sobre los procesos en los orígenes de la inquisición española”, en *En el primer siglo de la Inquisición española*, J. M. Cruselles (coord.), U. de Valencia, 2013, pp. 369-386.
 - “La élite judeoconversa de la Corte de los Reyes Católicos y el negocio fiscal”, *E.E.M.*, 37 (2014), pp. 205-222.
- RAMOS DE CASTRO, G., *Juderías de Castilla y León*, Fundación Ramos de Castro, Zamora, 1988.
- REDONET, L., “Ordenanzas de la comunidad de la ciudad y tierra de Segovia (1514)”, *B.R.A.H.*, C (1932), pp. 279-283.
- Relox de príncipes*, estudio crítico y edición de BLANCO, E. [Madrid], 1994.
- REPETTO BETES, J. L., “26 septiembre Santos Cosme y Damián”, *Nuevo Año Cristiano. Septiembre*, MARTÍNEZ PUCHE, J. A. (dir.), Edibesa, Madrid, 2001, pp. 513-515.
- REPRESA, A.:
- “Notas para el estudio de la ciudad de Segovia en los siglos XII-XIV”, *EE.SS.*, I (1949), pp. 294-8.
 - “La «tierra» medieval de Segovia”, *EE.SS.*, XXI (1969), pp. 227-45.
 - “Una carta de esponsales y otras prescripciones sobre el matrimonio entre judíos y conversos castellanos”, en *Encuentros en Sefarad*, Ciudad Real, 1987, pp. 33-39.
- REPULLÉS Y VARGAS, E. M., *La Basílica de los Santos Mártires Vicente, Sabina y Cristeta en Ávila*, (Madrid 1894), Edición facsimil con estudio preliminar de GUTIÉRREZ ROBLEDO, J. L., “Las restauraciones de San Vicente de Ávila en la segunda mitad del siglo XIX”, Ávila, 1997.
- REVILLA, A.:
- “Un enterramiento en San Francisco”, *EE.SS.*, XIII (1961), pp. 399-400.
 - “Enterramiento de Andrés de Cabrera en San Francisco”, *EE.SS.*, XIII (1961), p. 403.

REYES GÓMEZ, F. de los:

- *La imprenta en Segovia (1472-1900)*. Madrid, Arco/Libros, 1997.
- *El libro en España y América. Legislación y Censura (Siglos XV-XVIII)*, Arco/libros, Madrid, 2000.
- “Orígenes de la imprenta española. Estado de la cuestión”, en *Juan Párix, impresor en España*, 2004, pp. 65-84.
- “La imprenta de Juan Párix en Segovia”, en *Juan Párix, impresor en España*, 2004, pp. 127-146.
- “El Sinodal de Aguilafuente, primer impreso español”, en *Juan Párix, impresor en España*, 2004, pp. 147-164.
- “Las ediciones segovianas de Juan Párix”, en *Juan Párix, impresor en España*, 2004, pp. 171-200.
- “El obispo bibliófilo: Arias Dávila y los libros”, en *Juan Párix, primer impresor en España*, 2004, pp. 225-261.
- “El *Modus Confitendi* y Andrés de Escobar”, en Andrés de ESCOBAR, *Modus Confitendi, Manual para la confesión (Segovia, Juan Párix, c. 1473)* [edición facsímil], Fundación Instituto Castellano y Leonés de la Lengua, Burgos, 2004, pp. 27-61.
- “Segovia y los orígenes de la imprenta española”, *Revista General de Información y Documentación*, 15/1 (2005), pp. 123-148.

REYES GÓMEZ, F. de los y GARZA MERINO, S., “Descripción de los libros”, en *Juan Párix, impresor en España*, 2004, pp. 285-303.

RIAZA, R., “Ordenanzas de Ciudad y Tierra (Segovia)”, *A.H.D.E.*, 12 (1935), pp. 468-495.

RIESCO DE ITURRI, M. B., *Nobleza y señoríos en la Castilla centro-oriental en la Baja Edad Media (siglos XIV y XV)*, Tesis doctoral presentada en la U. Complutense de Madrid, 1996.

RINCÓN, M., *Coplas satíricas y dramáticas de la Edad Media*, Alianza, Madrid, 1968.

RIQUER, M. de, *Heráldica castellana en tiempos de los Reyes Católicos*, Barcelona, 1986.

RIVERA GARRETAS, M^a M., “Los testamentos de Juana de Mendoza, camarera mayor de Isabel la Católica, y de su marido, el poeta Gómez Manrique, corregidor de Toledo (1493 y 1490)”, *A.E.M.*, 37/1 (2007), pp. 139-180.

RÓDENAS VILAR, R., *Vida cotidiana y negocio en la Segovia del Siglo de Oro. El mercader Juan de Cuellar*, Junta de Castilla y León, Salamanca, 1990.

RODRÍGUEZ BARRAL, P., “La dialéctica Texto-Imagen a propósito de la representación del judío en las *Cantigas de Santa María* de Alfonso X”, *A.E.M.*, 37/1 (2007), pp. 213-243.

RODRÍGUEZ CRUZ, R., “La pintura segoviana en los siglos XV y XVI”, *EE.SS.*, XIV (1962), pp. 409-456.

RODRÍGUEZ ESCORIAL, J. L., “Carlos I y la Catedral de Segovia”, *Cuadernos hispanoamericanos*, noviembre-diciembre (1958), pp. 107-8.

RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, I., *Compendio histórico de Segovia con orientación a la general de España y particular de Colmenares y recuerdo monumental de Segovia por...*, Segovia, 1929, 1930.

RODRÍGUEZ-PICAVEA MATILLA, E.:

- “Linaje y poder en la Castilla trastámara. El ejemplo de la orden de Calatrava”, *A.E.M.*, 35/1 (2005), pp. 91-130.

- “Caballería y nobleza en la orden de Calatrava: Castilla, 1350-1450”, *A.E.M.*, 37/2 (2007), pp. 711-739.
 - “El proceso de aristocratización de la orden de Calatrava (siglos XIII-XV”, *Hispania Sacra*, LIX, 120 (2007), pp. 493-535.
 - “La ganadería y la orden de Calatrava en la Castilla medieval (siglos XII-XV)”, *E.E.M.*, 33 (2010), pp. 325-346.
- RODRÍGUEZ-PUÉRTOLAS, J., “Mosén Diego de Valera: Ideología y poesía”, en *Mosén Diego de Valera y su tiempo*, Ayuntamiento de Cuenca, Instituto “Juan de Valdés”, Cuenca, 1996, pp. 13-46.
- RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, L. E., “Historiografía de la Universidad de Salamanca en la Edad Moderna: ss. XV-XVIII”, en *I Congreso de historia de Salamanca*, 12 al 17 de junio de 1989.
- RODRÍGUEZ VALENCIA, V., y SUÁREZ FERNÁNDEZ, L., *Matrimonio y derecho sucesorio de Isabel la Católica*, Valladolid, 1960.
- RODRÍGUEZ VELASCO, J. D., *El debate sobre la caballería en el siglo XV. La tratadística caballeresca castellana en su marco europeo*, Junta de Castilla y León, Salamanca, 1996.
- RODRÍGUEZ VILLA, P., *Bosquejo histórico de don Beltrán de la Cueva, tercer Duque de Alburquerque*, Madrid, 1881.
- ROLLÓN BLAS, A., CARRERO PÉREZ, L. M^a, “Análisis técnico-histórico de la fortaleza de Villafranca del Castillo”, *Castillos de España*, 98 (1989), pp. 7-16.
- ROMANO, D., “Judíos hispánicos: coexistencia, tolerancia, marginación (1391-1492). De los alborotos a la expulsión”, en *La península Ibérica en la era de los descubrimientos 1391-1492*, I, Sevilla, 1997, pp. 25-49.
- ROMERO FERNÁNDEZ-PACHECO, J. R., “Morir en Madrid a finales del siglo XV. Economía monástica y mentalidades religiosas”, *A.E.M.*, 19 (1989), pp. 573-586.
- ROMERO DE LECEA, C.:
- *El sinodal de Aguilafuente*, Madrid, 1965.
 - *El V centenario de la introducción de la imprenta en España. Segovia 1472. Antecedentes de la imprenta y circunstancias que favorecieron su introducción en España*, Madrid, 1972.
 - *Concordia de Segovia*, Madrid, 1975.
 - “El sínodo de Aguilafuente precedente del concilio de Aranda”, en *Boletín del Instituto Fernán González*, LVI, (1977), pp. 97-104.
 - “Raíces romanas de la imprenta hispana”, en *Historia de la Imprenta Hispana*, Ed. Nacional, Madrid, 1982, pp. 9-66.
 - “Introducción histórica”, en *Ocho siglos de la Encuadernación española*, Biblioteca Nacional, Madrid, 1986.
 - “Segovia, cuna de la imprenta de España”, en *Segovia 1088-1988. Congreso de Historia de la Ciudad. Actas*, Junta de Castilla y León, Segovia, 1991, pp. 213-239.
 - *Juan Arias Dávila, patrocinador de la más antigua imprenta hispana: jueves, 23 de septiembre de 1993*, XVIII Congreso Internacional de Bibliofilia, Madrid, 1993.
 - “Roma y Segovia en el amanecer de la imprenta hispana”, *EE.SS.*, XXXVII (1996), pp. 637-648.
- ROMERO MARTÍNEZ, A.:
- “La concesión de un privilegio rodado a la villa de Estepona (1457)”, *Cuadernos de Estudios Medievales y Ciencias y Técnicas Historiográficas*, XVIII-XIX (1993-

1994), pp. 99-122.

- "El asociacionismo del poder: las cofradías de hidalgos y caballeros", *E.E.M.*, 18 (1995), pp. 135-162.

ROMERO PORTILLA, P.:

- "La manipulación de la causa alfonsina en Castilla. 1464-1468", *Espacio, Tiempo y Forma, Serie III, Historia Medieval*, 15 (2002), pp. 195-207.

- "Protagonismo del *partido portugués* en la política castellana del siglo XV", *Revista da faculdade de letras, HISTÓRIA*, Porto, III Série, vol. 4. (2003), pp. 187-212.

ROMERO SAIZ, M., *La enseñanza y la formación clerical en Cuenca y provincia durante los siglos XVI y XVII. Los colegios de gramática*, Diputación de Cuenca, Cuenca, 1991.

RUCQUOI, A.:

- "La enajenación de las Rentas Reales: el caso de Valladolid en los siglos XIII a XV", en *Homenaje al Profesor García de Valdeavellano*, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, 1982, pp. 799-822.

- "Valladolid, del Concejo a la Comunidad", en *La Ciudad Hispánica durante los siglos XIII al XVI*, I, U. Complutense, Madrid, 1985, pp. 745-72.

- *Valladolid en la Edad Media*, Junta de Castilla y León, Valladolid, 1987.

- "Las oligarquías urbanas y las primeras burguesías en Castilla", en *El Tratado de Tordesillas y su época. 1494*, Junta de Castilla y León, Madrid, 1995, pp. 354-369.

- "Los franciscanos en el reino de Castilla", en *VI Semana de Estudios Medievales. Nájera, 31 de julio al 4 de agosto de 1995*, 1996, pp. 65-86.

- "Mancilla y limpieza: La obsesión por el pecado en Castilla a fines del siglo XV", en *Os «Últimos fisn» na cultura ibérica (XV-XVIII)*, Rev. Fac. Letras-Línguas e Literaturas, Anexo VIII, Porto 1997, pp. 113-135.

- "Les villes d'Espagne: De l'histoire a la généalogie", en *Memoria, communitas, civitas. Mémoire et conscience urbaines en Occident à la fin du Moyen Age*, BRAND, H., MONNET, P. y STAUB, M. (dirs.), Ostfildern, Thorbecke-Deutsches Historisches Institut Paris, 2003, pp. 145-166.

RUIZ, T., "La Inquisición medieval y la moderna: paralelos y contrastes", en *Inquisición española y mentalidad inquisitorial*, Ariel, Barcelona, 1984, pp. 45-66.

RUIZ, T. F., *Sociedad y poder real en Castilla (Burgos en la Baja Edad Media)*, Ariel, Barcelona, 1981.

RUIZ ALONSO, R., *El esgrafiado. Un revestimiento mural*, 2ª ed., Editorial de los Oficios, León, 2000.

RUIZ AYUCAR, E.:

- "Sepulcro de don Juan Dávila y doña Juana Velázquez de la Torre", en *XI Congreso Nacional de Cronistas Oficiales*, Barcelona, 1985, pp. 223-226.

- *Sepulcros artísticos de Ávila*, I. "Gran Duque de Alba", Ávila, 1985, 2ª ed.

- *El alcalde Ronquillo. Su época. Su falsa leyenda negra*, I. "Gran Duque de Alba", Ávila, 1997, 2ª ed.

RUIZ-AYUCAR ZURDO, I., *El proceso desamortizador en la provincia de Ávila (1836-1883)*, I. "Gran Duque de Alba", Ávila, 1990.

RUIZ-AYUCAR (Y ZURDO), Mª J.:

- *La capilla mayor del monasterio de Gracia*, I. "Gran Duque de Alba", Ávila, 1982.

- "La Casa de la Misericordia o la Obra Pía de San Martín", *Cuadernos abulenses*, 4

- (1985), pp. 169-174.
- “Aportación a la historia de las Comunidades en Ávila”, *Cuadernos abulenses*, 7 (1987), pp. 219-240.
 - *La primera generación de escultores del s. XVI en Ávila. Vasco de la Zarza y su escuela*, I. “Gran Duque de Alba”, 2009.
- RUIZ GARCÍA, E., “El poder de la escritura y la escritura del poder”, *Orígenes de la Monarquía hispánica. Propaganda y legitimación (1400-1520)*, Dykinson, Madrid, 1999, pp. 275-313.
- RUIZ GÓMEZ, F., “El parentesco y las relaciones sociales en las aldeas castellanas medievales”, *Relaciones de poder, de producción y parentesco en la Edad Media y Moderna*, PASTOR, R. (coord.), C.S.I.C., Madrid, 1990, pp. 263-277.
- RUIZ HERNANDO, J. A.:
- “Las fortalezas de Laguna de Contreras y de Turégano”, *EE.SS.*, XXVII (1975), pp. 101-22.
 - “Don Joaquín de Odriozola, arquitecto municipal de Segovia”, *EE.SS.*, XXIX (1978-88), pp. 49-71.
 - *El barrio de la aljama hebrea de la ciudad de Segovia*, Segovia, 1980.
 - *Historia del urbanismo en la ciudad de Segovia del siglo XII al XIX*, Segovia, 1982.
 - “La sinagoga de Ibáñez de Segovia en Segovia”, Segovia, 1983.
 - “La arquitectura medieval en Segovia”, en *Segovia 1088-1988. Congreso de Historia de la Ciudad. Actas*, Junta de Castilla y León, Segovia, 1991, pp. 127-171.
 - *El convento de Santo Domingo el Real*, Colección Segovia al paso, nº 12, Segovia, 2006.
 - *El barrio de la aljama hebrea de Segovia*, Caja Segovia, Segovia, 2008.
 - “Pervivencia de la arquitectura y urbanismo góticos en Segovia. Estado de la cuestión”, en *Arte Gótico postmedieval: actas del Simposio Nacional del Comité Español de Historia del Arte*, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, Segovia, 1987, pp. 37-48.
 - “La arquitectura de la Edad Media”, en *La casa segoviana. De los orígenes hasta nuestros días*, Caja Segovia, Segovia, 2010, pp. 31-106.
 - *El palacio real de San Martín en Segovia*, Diputación de Segovia, 2014.
- RUIZ MARTÍN, F., “La estructura económica”, en *Enrique IV de Castilla y su tiempo. Semana Marañón '97*, Valladolid, 2000, pp. 118-128.
- RUIZ TORRES, S., *La monodia litúrgica entre los siglos XV y XIX. Tradición, transmisión y praxis musical a través del estudio de los libros de coro de la catedral de Segovia*, Tesis doctoral presentada en la U. Complutense de Madrid, 2013.
- RUMEU DE ARMAS, A., *Itinerario de los Reyes Católicos 1474-1516*, C.S.I.C., Madrid, 1974.
- SÁEZ, C. y CASTILLO, A., “Bienes comunales del concejo de Alcalá de Henares (1476-1481). Explotación y aspectos socioeconómicos”, *A.E.M.*, 19 (1989), pp. 533-558.
- SÁEZ LARA, F., “El castillo de Villafranca”, en *Castillos, fortificaciones y recintos amurallados de la Comunidad de Madrid*, Madrid, 1993, pp. 244-249.
- SÁIZ, J., “Una clientela militar entre la Corona de Aragón y Castilla a fines del siglo XIV: caballeros de casa y vasallos de Alfons d’Aragó, conde Denia y marqués de Villena”, *E.E.M.*, 29 (2006), pp.97-134.
- SÁINZ SERRANO, M.:

- “La ermita del Cristo del Mercado en Segovia. Selección documental relativa a su reedificación en el siglo XVII y a su conservación”, *EE.SS.*, XXXVII (1996), pp.673-694.

- “La ermita del Cristo del Mercado, en Segovia”, *EE.SS.*, XXXVIII (1997), pp. 235-296.

SALAZAR Y ACHA, J. de:

- “Una familia de la Alta Edad Media: Los Velas y su realidad histórica”, *Estudios genealógicos y heráldicos*, 1 (1985), pp. 19-64.

- *Génesis y evolución histórica del apellido en España*, Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía, Madrid, 1991.

- “La limpieza de sangre”, *Revista de la Inquisición*, 1 (1991), pp.289-308.

- “Orígenes históricos de un gran linaje”, en *Los Álvarez de Toledo: nobleza viva*, Junta de Castilla y León, Valladolid, 1998, pp. 21-52.

- *La casa del Rey de Castilla y León en la Edad Media*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2000.

SALVADOR MIGUEL, N.:

- “La literatura castellana en el siglo XV”, en *El Marqués de Santillana 1398-1458. Los albores de la España Moderna. El humanista*, Nerea, Hondarribia, 2001, pp. 35-58.

- *Isabel la Católica. Educación, mecenazgo y entorno literario*, Centro de Estudios Cervantinos, 2008.

SAN CRISTOBAL SEBASTIÁN, S., *La parroquia de la Santísima Trinidad de Segovia y sus agregadas*, Segovia, 1974.

SAN CRISTOBAL SEBASTIÁN, S., y ARNÁEZ PÉREZ-ARGOTA, E., *La parroquia de San Martín de Segovia. Su “Historia” y su “Arte”*, Segovia, 1990.

San Sebastián de los Reyes. 500 años, 1987.

SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C., *España, un enigma histórico*, Ed. Sudamericana, Buenos Aires, 1956, 3ª ed. 1971.

SÁNCHEZ DÍEZ, C.:

- “La imagen arquitectónica y urbana de Segovia”, en *Isabel I. Reina de Castilla*, Catálogo de la exposición, Caja Segovia, Segovia, 2004, pp. 153-165.

- “Dibujos de tema segoviano en la Colección Lázaro”, *Revista Goya*, 299, (2004), pp. 103-114.

SÁNCHEZ DÍEZ, C., BARTOLOMÉ HERRERO, B., “El archivo del Hospital de la Misericordia de Segovia (1467-1989)”, *EE.SS.*, XLII (1999), pp. 349-362.

SÁNCHEZ FERRO, P., “La ciudad en procesión: estudio sobre traslación de reliquias (Centrado en el ejemplo de San Fructos, patrón de Segovia)”, *Espacio, Tiempo y Forma, Serie IV, Historia Moderna*, 12 (1999), pp. 47-65.

SÁNCHEZ HERRERO, J.:

- “El episcopologio medieval gaditano. Siglos XIII al XV”, *E.E.M.*, 1 (1980), pp. 443-466.

- “Los obispos castellanos y su participación en el gobierno de Castilla (1350-1406)”, *Realidad e imágenes del poder. España a fines de la Edad Media*, RUCQUOI, A. (coord.), Valladolid, 1989, pp. 85-114.

SÁNCHEZ HERRERO, J., LÓPEZ BAHAMONDE, R., “La geografía eclesiástica en León y Castilla. Siglos XIII al XVI”, en *El pasado histórico de Castilla y León*, I,

Salamanca, 1984, pp.295-313.

SÁNCHEZ LEÓN, P.:

- “Nobleza, estado y clientelas en el feudalismo. En los límites de la Historia Social”, en *La Historia Social en España. Actualidad y perspectivas*, Madrid, 1991, pp. 197-215.
- “Aspectos de una teoría de la competencia señorial: organización patrimonial, redistribución de recursos y cambio social”, *Hispania*, 185 (1993), pp. 885-897.
- *Absolutismo y comunidad. Los orígenes sociales de la guerra de los comuneros de Castilla*, Siglo XXI, Madrid, 1998.

SÁNCHEZ LILLO, J., *Diego de Almagro (1475-1538). Mariscal del Perú y Descubridor de Chile*, Diputación de Ciudad Real, 1983.

SÁNCHEZ PRIETO, A. B., *La Casa de Mendoza hasta el tercer Duque del Infantado (1350-1531): el ejercicio y alcance del poder señorial en la Castilla bajomedieval*, Palafox & Pezuela, Madrid, 2001.

SÁNCHEZ SÁNCHEZ, A.:

- “Documentos relativos a los judíos de Ávila en el Archivo de la Catedral”, *Cuadernos abulenses*, 12 (1989), pp. 11-58.
- *Resumen de Actas del Cabildo Catedralicio de Ávila (1511-1521)*, I, I. “Gran Duque de Alba”, Ávila, 1995.
- *Resumen de Actas del Cabildo Catedralicio de Ávila (1522-1533)*, II, I. “Gran Duque de Alba”, Ávila, 1998.

SÁNCHEZ SAUS, R.:

- “Los orígenes sociales de la aristocracia sevillana del siglo XV”, *E.E.M.*, 9/2 (1986), pp. 1118-1139.
- “Notas sobre el comportamiento familiar y matrimonial de la aristocracia jerezana en el siglo XV”, en *V Jornadas de Historia de Cádiz*, Cádiz, 1986, pp. 31-55.
- *Caballería y linaje en la Sevilla Medieval. Estudio genealógico y social*, Cádiz, 1989.
- “Aspectos de la religiosidad urbana bajomedieval: las fundaciones funerarias de la aristocracia sevillana”, en *Las ciudades andaluzas (siglos XIII-XVI)*, *Actas del VI Coloquio Internacional de Historia medieval de Andalucía*, Málaga, 1991, pp. 299-311.
- *Linajes sevillanos medievales*, Sevilla, 1991.
- “De armerías, apellidos y estructuras de linaje”, *E.E.M.*, 17 (1994), pp. 9-16.
- “Los patriciados urbanos”, *Medievalismo*, 13-14 (2004), pp.143-155.

SÁNCHEZ SIERRA, A., *El monasterio de Santa María la Real de Nieva*, Segovia, 1983, 1ª edición, 1992, 2ª edición ampliada.

SANTAMARÍA LANCHO, M.:

- “La organización de la gestión económica del cabildo catedralicio de Segovia. Siglos XIII-XIV”, *E.E.M.*, III (1982), pp. 505-540.
- “Lugares de señorío del cabildo catedralicio de Segovia: notas para el estudio de la crisis del sistema feudal en la Castilla del siglo XV”, en *El pasado histórico de Castilla y León*, I, Salamanca, (1984), pp. 441-461.
- “Formas de propiedad, paisajes agrarios y sistemas de explotación en Segovia, siglos XIII-XIV”, en *La España Medieval. Estudios dedicados al profesor Ángel Ferrari Núñez*, II, Madrid, (1984), pp. 917-962.

- “La explotación económica del patrimonio urbano del Cabildo catedralicio de Segovia en el siglo XIV”, en *La ciudad hispánica durante los siglos XIII al XVI*, I, Universidad Complutense, Madrid, (1985), pp. 671-700.
 - “Del concejo y su término a la Comunidad de ciudad y tierra: surgimiento y transformación del señorío urbano de Segovia (siglos XIII-XVI)”, *Studia Historica, Historia Medieval*, III-2 (1985), pp. 83-116.
 - “El cabildo catedralicio de Segovia como aparato de poder en el sistema político urbano durante el siglo XV”, *Studia Historica, Historia Medieval*, VIII (1990), pp. 47-78.
 - “La recuperación económica del siglo XV en Segovia: El crecimiento de la renta y sus repercusiones sociales”, en *Segovia 1088-1988. Congreso de Historia de la Ciudad. Actas*, Junta de Castilla y León, Segovia, 1991, pp. 77-115.
- SANTAMARÍA LÓPEZ, J. M., “Despoblación y repoblación y su reflejo en tradiciones y leyendas de las tierras de Segovia”, en *Segovia 1088-1988. Congreso de Historia de la Ciudad. Actas*, Junta de Castilla y León, Segovia, 1991, pp. 193-212.
- SANTIAGO FERNÁNDEZ, J. de:
- “El programa epigráfico del monumento sepulcral de don Martín Vázquez de Arce (el Doncel de Sigüenza)”, *Cuadernos de investigación histórica*, 23 (2006), pp. 327-350.
 - “La Epigrafía: Evolución conceptual y metodológica”, *Documenta & Instrumenta*, 1 (2004), pp. 203-220.
- SANTIAGO-OTERO, H. y SOTO RÁBANOS, J., “Los saberes y su transmisión en la península Ibérica (1200-1470)”, *Medievalismo*, 5 (1995), pp. 213-256.
- SANTOS, E. C. de, “Piedrahita, su Comunidad de Villa y Tierra y los duques de Alba en el siglo XV”, *E.E.M.*, 9/2 (1986), pp. 1141-1174.
- Segovia 1492: Entre dos siglos*, Catálogo de la Exposición, Caja de Ahorros de Segovia, Madrid, 1992.
- SANZ SANCHO, I.:
- “La iglesia de Córdoba y la cultura en la Baja Edad Media”, en *La península Ibérica en la era de los descubrimientos 1391-1492*, II, Sevilla, 1997, pp.1107-1115.
 - “El cabildo catedralicio de Córdoba en la Edad Media”, *E.E.M.*, 23 (2000), pp. 189-264.
- SANZ Y SANZ, H.:
- “Bosquejo histórico de dos Catedrales”, *EE.SS.*, XIX (1967), pp. 167-204.
 - “La consagración de la Catedral de Segovia”, *EE.SS.*, XX (1968), pp. 167-82.
- SCHOLBERG, K. R., *Sátira e invectiva en la España medieval*, Madrid, 1971.
- Segovia. 1753. Según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada*, Introducción de GARCÍA SANZ, A., Tabapress, Madrid, 1991.
- SERRANO, L., *Los Reyes Católicos y la ciudad de Burgos*, C.S.I.C., Madrid, 1943.
- SERRANO SANZ, M., “Preliminares del Gobierno de Pedrarias Dávila en Castilla del Oro”, en *Orígenes de la dominación española en América. Estudios históricos*, Madrid, 1913.
- SESMA MUÑOZ, J. Á., LALIENA CORBERA, C. y NAVARRO ESPINACH, G., “Prosopografía de las sociedades urbanas de Aragón durante los siglos XIV y XV. Un balance provisional”, en *La prosopografía como método de investigación sobre la Edad Media*, U. de Zaragoza, Zaragoza, 2006, pp. 7-19.
- SIMÓN ORTEGA, M^a del C., *La cocina de Palacio (1561-1931)*, Castalia, Madrid, 1997.

- SIMONSOHN, S., “La «limpieza de sangre» y la Iglesia”, en *Actas del II Congreso Internacional “Encuentro de las tres culturas”*. 3-6 octubre 1983, Ayuntamiento de Toledo, Madrid, 1985, pp. 299-310.
- SITGES, J. B., *Enrique IV y la Excelente Señora doña Juana la Beltraneja (1425-1530)*, Madrid, 1912.
- SOBRINO CHOMÓN, T., “El monasterio premostratense de *Sancti Spiritus*”, *Cuadernos abulenses*, 19 (1993), pp. 11-39.
- SOLANO, E., *La orden de Calatrava en el siglo XV. Los señoríos castellanos de la orden al fin de la Edad Media*, Sevilla, 1978.
- SORIA MESA, E.:
- «Las capellanías en la Castilla moderna: familia y ascenso social», en IRIGOYEN, A. y PÉREZ, A. L. (eds.), en *Familia, transmisión y perpetuación (siglos XVI-XIX)*, U. de Murcia, Murcia, 2002, pp. 137-139.
 - “Genealogía y poder. Invención de la memoria y ascenso social en la España Moderna”, *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 30 (2004), pp. 21-56.
 - “La imagen del poder. Un acercamiento a las prácticas de visualización del poder en la España Moderna”, *Historia y genealogía*, 1 (2011), pp. 5-10.
- STEFANO, L. de, *La sociedad estamental de la Baja Edad Media española a la luz de la literatura de la época*, Caracas, 1966.
- SUÁREZ BILBAO, F., *Judíos castellanos entre 1432 y 1492. Ensayo de una prosopografía*, Madrid, 1990.
- SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.:
- “Las rentas castellanas del infante don Juan, rey de Navarra y Aragón”, *Hispania*, 75 (1959), pp.192-203.
 - *Los Trastámaras de Castilla y Aragón en el siglo XV (1407-1474)*, en *Historia de España* dirigida por Menéndez Pidal, XVI, Madrid, 1964.
 - *Documentos acerca de la expulsión de los judíos*, C.S.I.C., Valladolid, 1964.
 - *Política internacional de Isabel la Católica*, Valladolid, 1965-72.
 - *Nobleza y monarquía. Puntos de vista sobre la historia política castellana en el siglo XV*, Valladolid, 2ª ed. 1975.
 - *Judíos españoles en la Edad Media*, Rialp, Madrid, 1980.
 - *Los Reyes Católicos*, Rialp, Madrid, 1989-1990.
 - “Gestación de partidos políticos castellanos en el siglo XV”, en *Bandos y querellas dinásticas en España al final de la Edad Media*, Paris, 1991, pp.29-35.
 - *La expulsión de los judíos de España*, Mapfre, Madrid, 1991.
 - *Monarquía hispánica y revolución Trastámara*, Madrid, 1994.
 - “Nobleza y monarquía: sus interrelaciones”, en *La nobleza peninsular en la Edad Media*, Fundación Sánchez Albornoz, León, 1999, pp. 481-488.
 - *Isabel I, Reina (1451-1504)*, Ariel, Barcelona, 2000.
 - “Enrique IV: El hombre y los matices de su política”, en *Enrique IV de Castilla y su tiempo. Semana Marañón '97*, Valladolid, 2000, pp. 23-29.
 - *Enrique IV de Castilla: la difamación como arma política*, Madrid, 2001.
 - “Las ciudades castellanas y el problema judío”, en *Judaísmo Hispano. Estudios en memoria de José Luis Lacave Riaño*, ROMERO, E. (ed.), II, Madrid, 2002, pp. 689-698.

- “El retorno de las biografías”, *Edad Media. Revista de Historia*, 5 (2002), pp. 11-17.
 - *Isabel I, Reina*, Ed. Folio, Barcelona, 2003.
- SUÁREZ FERNÁNDEZ, L. y CARRIAZO, J. de M., *La España de los Reyes Católicos*, en *Historia de España* dirigida por Menéndez Pidal, XVII-XVIII, Madrid, 1966.
- SULLIVAN, H. W., “Tirso de Molina, the Arias Davila Family and Other Curiosities”, *Bulletin of the Comediantes*, Volume 28/1(1976), pp. 1-11.
- TAPIA SÁNCHEZ, S. de:
- “Estructura ocupacional de Ávila en el siglo XVI”, en *El pasado histórico de Castilla y León*, II, Salamanca, 1984, pp. 201-223.
 - “Las fuentes demográficas y el potencial humano de Ávila del siglo XVI”, *Cuadernos abulenses*, 2 (1984), pp. 31-89.
 - “Los factores de la evolución demográfica de Ávila en el siglo XVI”, *Cuadernos abulenses*, 5 (1986), pp. 113-200.
 - “Los judíos de Ávila en vísperas de la expulsión”, *Sefarad*, 57-1 (1997), pp. 135-178.
- TEJERO ROBLEDO, E., “Onomástica medieval de Ávila, Salamanca y Segovia y Vida cotidiana”, *Cuadernos abulenses*, 19 (1993), pp. 147-167.
- TOLEDANO, E., *Curso de instituciones de hacienda pública en España*, I, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, 1963.
- TOMÁS Y VALIENTE, F.:
- “Origen bajomedieval de la patrimonialización y la enajenación de oficios públicos en Castilla”, en *Actas del I Symposium de Historia de la Administración*, Instituto de Estudios Administrativos, Madrid, 1970, pp. 123-160.
 - *La venta de oficios en Indias (1492-1606)*, Instituto de Estudios Administrativos, Madrid, 1972.
- TORRE, A. de la, *La Casa de Isabel la Católica*, C.S.I.C., Madrid, 1954.
- TORRES FONTES, J.:
- *Estudio sobre la “Crónica de Enrique IV” del doctor Galíndez de Carvajal*, C.S.I.C., Murcia, 1946.
 - *Itinerario de Enrique IV de Castilla*, C.S.I.C., Murcia, 1953.
 - *El príncipe don Alfonso y su itinerario. La contratación de Guisando 1465-1468*, Murcia, 1985, 2ª ed.
 - “Linaje y poder en el reino de Murcia (siglos XIII-XV)”, en *La península Ibérica en la era de los descubrimientos 1391-1492*, II, Sevilla, 1997, pp. 901-928.
- TORRES LÓPEZ, M. y PÉREZ-PRENDES, J. Mª, *Los juros (Aportación documental para una historia de la deuda pública en España)*, Madrid, 1963.
- TORRES SANZ, D., *La administración central castellana en la Baja Edad Media*, Valladolid, 1982.
- “Un canónigo judaizante quemado en Córdoba (23, febrero, 1484)”, *B.R.A.H.*, V (1884), pp. 401-5.
- URQUIAGA CELA, D., “Aproximación al estudio del poblamiento en época andalusí en el valle medio oriental del Tajo”, en *Organización social del espacio en el Madrid medieval (II)*, J. Lorenzo ed., Al-Mudayna, Madrid, 1997, pp. 13-44.
- VAL VALDIVIESO, Mª I. del:

- “Resistencia al dominio señorial durante los últimos años del reinado de Enrique IV”, *Hispania*, 126 (1974), pp.104.
- *Isabel la Católica, princesa (1468-1474)*, Valladolid, 1974.
- “Los bandos nobiliarios durante el reinado de Enrique IV”, *Hispania*, XXXV (1975), pp. 249-293.
- “Indicios de la existencia de una clase en formación: el ejemplo de Medina del Campo a fines del siglo XV”, en *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 7 (1988-1989), pp. 193-223.
- “Oligarquía versus común (Consecuencias sociopolíticas del triunfo del regimiento en las ciudades castellanas)”, *Medievalismo*, 4 (1994), pp. 41-58.
- “Ascenso social y lucha por el poder en las ciudades castellanas del siglo XV”, *E.E.M.*, 17 (1994), pp. 157-183.
- “El abastecimiento de agua a Segovia, en el contexto bajomedieval castellano”, *EE.SS.*, XXXVII (1996), pp.731-752.
- “La idea de «príncipe» en Castilla (a partir de la obra histórica de Alonso de Palencia)”, en *La península Ibérica en la era de los descubrimientos 1391-1492*, I, Sevilla, 1997, pp. 659-688.
- “La herencia del trono”, en *Isabel la Católica y la política*, VALDEÓN BARUQUE, J. (ed.), Ámbito, Valladolid, 2001, pp. 15-49.
- “Élites urbanas de la Castilla del siglo XV (Oligarquía y Común)”, en *Elites e redes clientelares na Idade Média*, BARATA, F. T., (ed.), Universidade de Evora, Lisboa, (2001), pp. 71-90.
- “La identidad urbana al final de la Edad Media”, *Anales de Historia Medieval de la Europa Atlántica*, 1 (2006), pp. 5-28.
- “Los conversos en la obra historiográfica de Alonso de Palencia”, *eHumanista/Conversos*, 1 (2013), pp. 32-46.

VALDEÓN BARUQUE, J.:

- “Clases sociales y lucha de clases en la Castilla bajomedieval”, en *Clases y conflictos sociales en la Historia*, Cátedra, Madrid, 1977, pp. 63-80.
- *Los conflictos sociales en el reino de Castilla en los siglos XIV y XV*, Siglo XXI, Madrid, 1ª ed. 1975, 3ª 1979.
- *Feudalismo y consolidación de los pueblos hispánicos (siglos XI-XV)*, Labor, Barcelona, 1980.
- “Los conflictos sociales en los siglos XIV y XV en la Península Ibérica”, *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 3 (1984), pp. 131-142.
- “Las oligarquías urbanas”, en *Concejos y ciudades en la Edad Media Hispánica*, Fundación Sánchez-Albornoz, León, 1990, pp. 509-521.
- “Motivaciones socio-económicas de las fricciones entre viejocristianos, judíos y conversos”, en *Judíos. Sefarditas. Conversos. La expulsión de 1492 y sus consecuencias*, ALCALÁ, Á. (ed.), Ámbito, Valladolid, 1995, pp. 69-88.
- “La política de la segunda mitad del siglo XV desde el punto de vista castellano”, en *Enrique IV de Castilla y su tiempo. Semana Marañón '97*, Valladolid, 2000, pp. 36-49.
- *Enrique IV y Segovia*, Patronato del Alcázar de Segovia, Segovia, 2004.

VALVERDE DEL BARRIO, C., *Catálogo de Incunables y Libros raros de la S. I. Catedral de Segovia*, Segovia, 1930.

VARELA AGÜI, E.:

- “Fortificación medieval y simbolismo. Algunas consideraciones metodológicas”, *Medievalismo*, 9 (1999), pp. 41-61.
 - *La fortaleza medieval: simbolismo y poder en la Edad Media*, Junta de Castilla y León, Ávila, 2002.
- Varios, *Castillos, fortificaciones y recintos amurallados de la Comunidad de Madrid*, Comunidad de Madrid, Madrid, 1993.
- Varios, *La vida judía en Sefarad*, Sinagoga del Tránsito. Toledo. 1991-1992. Ministerio de Cultura, Madrid, 1991.
- Varios, “Arte e Historia en Santa Cruz la Real de Segovia”, *Oppidum*, 1 (2005), pp. 143-198.
- VARONA GARCÍA, M^a A.:
- *La Chancillería de Valladolid en el reinado de los Reyes Católicos*, U. de Valladolid, 1981.
 - *Cartas ejecutorias del Archivo de la Real Chancillería de Valladolid (1395-1490)*, U. de Valladolid, Valladolid, 2002.
- VEDEL, J., *La vida en Segovia en la segunda mitad del siglo XVI*, Diplome d’Etudes Supérieures, presentada en la U. de Grenoble en el año universitario 1966-1967.
- VELASCO BAYÓN, B.:
- *Historia de Cuellar*, Valladolid, 1981.
 - “Conquistadores menores de Cuellar en América”, en *Proyección y presencia de Segovia en América*, Segovia, 1992, pp. 92-106.
- VERA, J. de:
- “Piedras de Segovia”, *EE.SS.*, II (1950), pp. 261-628.
 - “La capilla mayor, su retablo y el terno rico de la iglesia de San Martín de Segovia”, *EE.SS.*, XVI (1964), pp. 505-524.
 - “La espadaña del castillo de Turégano”, *EE.SS.*, XIX (1967), pp. 371-2.
 - “El Quiñón de San Martín, de Segovia”, *EE.SS.*, XXIII (1971), pp. 105-131.
 - “Los quiñones de Segovia”, en *Estudios genealógicos, heráldicos y nobiliarios en honor de Vicente de Cadenas y Vicent*, Madrid, 1978, pp. 428-445.
- VERA, J. y PEÑALOSA, L. F., “Heráldica y Genealogías Segovianas”, *EE.SS.*, VIII (1956), pp. 5-54.
- VERA YAGÜE, C. M.:
- “Espacio, poblamiento y señorialización en el Madrid bajomedieval: la Comunidad de Villa y Tierra de Madrid, el sexmo de Valdemoro y las encomiendas de la Orden de Santiago en la ribera del Tajo”, *Revista Villa de Madrid*, 105-106 (1991), pp. 62-77.
 - “Los conflictos interjurisdiccionales como factor determinante de la organización espacial: los Arias Dávila frente al Concejo de Madrid en el siglo XV”, en *Organización social del espacio en el Madrid medieval (II)*, Al-Mudayna, Madrid, 1997, pp. 97-112.
 - *Territorio y población en Madrid y su Tierra en la Baja Edad Media. La señorialización del espacio madrileño y la repoblación concejil “antiseñorial” en los siglos XIV a XVI*, Al-Mudayna, Madrid, 1999.
- VERGARA Y MARTÍN, G. M^a:
- *El licenciado Don Diego de Colmenares y su historia de Segovia y compendio de las principales ciudades de Castilla*, Madrid, 1895.

- *Estudio histórico de Ávila y su territorio desde su repoblación hasta la muerte de Santa Teresa de Jesús*, Madrid, 1896.
 - *Ensayo de una colección bibliográfica-biográfica de noticias referentes a la Provincia de Segovia*, Guadalajara, 1903.
 - *Noticias acerca de algunos naturales de la Provincia de Segovia que se distinguieron en América*, Madrid, 1920.
- VERÍSIMO SERRAO, J., “La política de la segunda mitad del siglo XV desde el punto de vista de Portugal”, en *Enrique IV de Castilla y su tiempo. Semana Marañón '97*, Valladolid, 2000, pp. 55-63.
- VILAR y PASCUAL, L. y VILAR PSAYLA, J. J., *Diccionario histórico: Genealógico y heráldico de las familias ilustres de la monarquía española*, Impr. De F. Sánchez a cargo de A. Espinosa, 1860.
- VILCHES CRESPO, S., “Testamento de Catalina de Barros, mujer que fue de Pedro López de Medina, que fue hecho y otorgado en la ciudad de Segovia a 9 de diciembre de 1519”, *EE.SS.*, XXXIX (1997), pp. 432-452.
- VILLALBA RUIZ DE TOLEDO, F. J., *El cardenal Mendoza (1428-1495)*, Rialp, Madrid, 1988.
- VILLALOBOS, M^a L., “Los Estúñiga. La penetración en Castilla de un linaje de la Nobleza Nueva”, *Cuadernos de Historia*, 6 (1975), pp. 325-355.
- VILLALPANDO MARTÍNEZ, M.:
- “Los retablos de los Conventos”, *EE.SS.*, III (1951), pp. 252-260.
 - “El convento de la Concepción Francisca”, *EE.SS.*, IV (1952), pp. 323-330.
 - “XIII exposición de Arte Antiguo. El bordado en Segovia”, *EE.SS.*, XIII (1961), pp. 499-508.
 - “Orígenes y construcción de la Catedral de Segovia”, *EE.SS.*, XIV (1962), pp. 391-408.
 - *Diccionario de artistas y artesanos en Segovia. Siglos XVI y XVII*, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, Segovia, 1985.
 - *Índice de testamentos de los siglos XVI-XVII*, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, Segovia, 1989.
 - “Casas de Segovia entre 1464 y 1525”, *EE.SS.*, XXXVII, (1996), pp. 753-775.
 - “Tres noticias de la Segovia antigua”, *EE.SS.*, XXXVIII, (1997), 9-34.
- VILLALPANDO, M., DIAZ-MIGUEL, M^a D., “Aportaciones a la historia de Villacastín. Pleito entre el lugar de Villacastín y la Comunidad y Tierra de Segovia. Años 1381-1491”, *EE.SS.*, XXIV (1972), pp. 11-70.
- VILLALPANDO, M., y VERA, J. de, “Notas para un diccionario de artistas segovianos del siglo XVI”, *EE.SS.*, IV (1952), pp. 59-160.
- VILLAR CASTRO, J., “Organización espacial y paisaje arquitectónico en la ciudad medieval. Una aportación geográfica a la historia del urbanismo abulense”, *Cuadernos abulenses*, 1 (1984), pp. 69-89.
- VILLAR GARCÍA, L. M., “Formación del patrimonio catedralicio de Segovia”, en *25 Años. Facultad de Filosofía y Letras*, II, Estudios de Geografía e Historia, U. de Deusto, 1988, pp. 335-365.
- VILLARROEL GONZÁLEZ, O.:
- “Servir al rey en las ligas nobiliarias: Los eclesiásticos en las confederaciones políticas”, *A.E.M.*, 36/2 (2006), pp. 751-781.

- *Las relaciones monarquía-iglesia en época de Juan II de Castilla (1406-1454)*, Tesis doctoral presentada en la U. Complutense de Madrid, 2006.

VILLASEÑOR SEBASTIÁN, F.:

- “Los artistas del rey: documentos iluminados para Enrique IV de Castilla (1454-1474)”, *Reales Sitios*, 169 (3er. trimestre 2006), pp. 2-17.

- “Los códices iluminados de Arias Dávila: un obispo segoviano en la Corte de Alejandro VI”, en *Roma y España, un crisol de la cultura europea en la Edad Moderna*, coord. Carlos José Hernando Sánchez, I (2007), pp. 155-172.

- “Los *ylluminadores* en Castilla durante el siglo XV: consideración socioeconómica y particularidades del oficio”, *De Arte*, 8 (2009), pp. 27-46.

- *El libro iluminado en Castilla durante la segunda mitad del siglo XV*, Caja Segovia e Instituto Castellano y Leonés de la Lengua, 2009.

- *Iconografía marginal en Castilla, 1454-1492*, C.S.I.C., 2009.

VIÑA BRITO, A., “El testamento de don Pedro Girón”, *A.E.M.*, 19 (1989), pp. 493-506.

VISCEGLIA, M^a A., “Convergencias y conflictos. La monarquía Católica y la Santa Sede (siglos XV-XVIII)”, *Studia historica. Historia Moderna*, 26 (2004), pp. 155-190.

WALSH, W. T., *Personajes de la Inquisición*, Espasa-Calpe, Madrid, 3^a ed. 1963.

YARZA LUACES, J.:

- “La imagen del rey y la imagen del noble en el siglo XV castellano”, en *Realidad e imágenes del poder. España a fines de la Edad Media*, RUCQUOI, A. (coord.), Ámbito, Valladolid, (1988), pp. 267-291.

- “La capilla funeraria hispana en torno a 1400”, en *La idea y el sentimiento de la muerte en la historia y en el arte de la Edad Media*, Santiago de Compostela, 1988, pp. 67-91.

YELMO DE BÁZQUEZ, *Estilo de servir a príncipes*, Madrid, 1614.

YOVEL, Y., *The other within. The marranos. Split identity and emerging modernity*, Princeton University Press, 2009.

ZAMORA CANELLADA, A., “La «Cuesta de los Hoyos» o «El Pinarillo» de Segovia”, *EE.SS.*, XXVIII (1976), pp. 257-270.

ZAMORA CANELLADA, A., RUIZ HERNANDO, J. A., CHAVES MARTÍN, M. A., y CONTRERAS Y LÓPEZ DE AYALA, J. de. MARQUÉS DE LOZOYA, *La casa segoviana de los orígenes hasta nuestros días*, Caja Segovia, 2010.

ZOZAYA MONTES, L.:

- “Historia, Historiografía y fuentes sobre el Archivo de la Villa de Madrid en el tránsito de la Edad Media a la Moderna”, en *Una reflexión historiográfica sobre la Historia de Madrid en la Edad Media*, Almudayna, Madrid, 2011, pp. 141-165.

- “Fuentes sobre la documentación municipal y el archivo de la villa de Madrid. Libros de acuerdos, difusión de la información y conservación documental”, *E.E.M.*, 35 (2012), pp. 349-365.

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID



Linaje y transición histórica: Los Arias Dávila entre el Medievo y la Modernidad

M^a EUGENIA CONTRERAS JIMÉNEZ

FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

DEPARTAMENTO DE HISTORIA MEDIEVAL

MADRID 2015

III/III

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

DEPARTAMENTO DE HISTORIA MEDIEVAL



Linaje y transición histórica: Los Arias Dávila entre el Medievo y la Modernidad

**MEMORIA PARA OPTAR AL GRADO DE DOCTOR
PRESENTADA POR**

M^a Eugenia Contreras Jiménez

**Directora
María Isabel Pérez de Tudela y Velasco.**

Madrid, 2015

ANEXO

ANEXO I: PROSOPOGRAFÍA DE LAS TRES PRIMERAS GENERACIONES DEL LINAJE ARIAS DÁVILA²⁴⁷⁸.

Iª generación:

DIEGO ARIAS DE ÁVILA (†1466) matrimonio con ELVIRA GONZÁLEZ (†1463) en fecha desconocida, sus hijos nacieron en la década de los treinta de la decimoquinta centuria.

IIª generación:

- ISABEL ARIAS DE ÁVILA (†1472), matrimonio en fecha desconocida con Gómez González de la Hoz, regidor de Segovia, (†1474), que era hijo de Gonzalo González de la Hoz (se desconoce el nombre de su madre) y hermano de Alfonso González de la Hoz, hombre de don Juan Pacheco. Isabel pudo haber nacido en los primeros años de la década de los treinta del siglo XV. Este matrimonio generó la rama femenina de los Arias, asumiendo la mayor parte de sus hijos el apellido materno en su forma extensa. Alguno de sus primeros hijos pudo nacer muy a finales de la década de los cuarenta.

- PEDRO ARIAS DE ÁVILA (†1476), matrimonio en fecha desconocida con María Ortiz (†1475), hija del tesorero Alonso Cota y de Teresa Ortiz. Heredó de su padre varios cargos/oficios en la administración local y del reino. Sus hijos legítimos constituyen la rama masculina de los Arias, heredaron por tanto el mayorazgo fundado por el matrimonio origen del linaje. Dichos descendientes pudieron comenzar a nacer en los años centrales de la década de los cincuenta.

- JUAN ARIAS DÁVILA (†1497), administrador del obispado de Segovia desde 1461, obispo de dicha diócesis entre 1466 y 1497. No hay constancia de que tuviera hijos.

IIIª generación, rama femenina:

- GONZALO DE LA HOZ: Está documentado por primera vez en 1474; consta el nombre de una hija: Elvira. Heredó el quiñón de su padre.

- DIEGO ARIAS DE ÁVILA (†1486), protonotario y canónigo en la Catedral de Segovia, en relación con la cual aparece enseguida documentado; no consta que tuviera hijos.

- ALONSO ARIAS († primeros años del siglo XVI) casó en primeras nupcias con una señora apellidada Carrillo, quizá llamada Mayor, y parece que los dos hijos de este primer matrimonio ya habían fallecido en 1557; después casó con Catalina Hurtado y tuvo a

²⁴⁷⁸ Elaboración propia a partir de la documentación analizada en esta memoria y mi trabajo “Los Arias de Ávila: Consolidación de un linaje en la Segovia del siglo XV”.

Cristóbal y a Pedrarias de Ávila, este último vecino de Sevilla, que pasó en 1537 a Santo Domingo, en América.

- JUAN ARIAS O DE LA HOZ (en 1510 se datan referencias a sus herederos), heredó el vínculo de bienes que estableció su padre, por lo que cambió el apellido. Estuvo casado con Constanza de las Casas, hija de Juan de las Casas, fundidor mayor de la Casa de la Moneda en Sevilla. Tuvo un hijo llamado Gómez, vivo en 1483, otro de nombre desconocido, que fue desheredado, y Juan Arias de la Hoz, llamado de Armuña, por las propiedades que tuvo en ese lugar segoviano.

- PEDRO ARIAS DE ÁVILA (1458, primera noticia documentada-¿1505?) fue regidor de Segovia; casó tres veces, primero con Isabel de Herrera, con quien tuvo, al menos, a Antón Arias, a, quizá, Juan Arias Dávila y a Catalina de Herrera, que casó con Alonso de Heredia; después, quizá en 1488, con Ana Osorio, con quien tuvo, al menos, a Jerónimo Arias de Virués y a Isabel Arias Osorio, que casó a su vez con Alonso de Guadalajara y de quien su padre dice *a quien yo tanto quiero*; en terceras nupcias con Catalina Solier o del Río, con quien en 1505 esperaba tener otro hijo varón. De Pedro se decía que había fallecido con más de setenta años²⁴⁷⁹.

- ANTONIO ARIAS, está documentado entre 1472 y los últimos años del siglo XV. Quizá se alejase del ámbito segoviano.

- ISABEL ARIAS, en 1475 se pagó la dote para su matrimonio con Juan de Luna, señor de Escamilla (Guadalajara). En 1477 se la localiza ya en el convento de Santa Clara la Nueva de Segovia; en 1486 era abadesa de esa institución, volviendo a desempeñar el cargo entre enero de 1514 y ese mismo mes de 1521; luego desaparece de la documentación.

IIIª generación, rama masculina:

- ISABEL ARIAS DÁVILA (¿1455?-1500, última fecha en que es mencionada viva). Es la hija mayor de Pedro Arias, habida posiblemente fuera de matrimonio. Estuvo preparado su casamiento con Rodrigo de Bobadilla, pero, al final, se celebró con Sancho Dávila, el héroe de la toma de Alhama, en la década de los años setenta.

- CATALINA ARIAS DE ÁVILA (entre 1459 y 1463-1539, última fecha en que es mencionada viva, declaraba tener ochenta años). Fue la mujer de Pedro Gómez de Ciudad Real, con quien tuvo varios hijos, el primero de los cuales pudo nacer sobre 1488. Desarrolló su vida en Guadalajara, al amparo del linaje Mendoza.

- DIEGO ARIAS DE ÁVILA (finales de los cincuenta?-1482). Fue el varón

²⁴⁷⁹ A.C.P., PU. 26-1, 1610 tiene inserta parte de un pleito de 1558, donde se afirmaba esto.

primogénito de Pedro Arias de Ávila y María Ortiz. Heredó el mayorazgo de Diego Arias, así como varios cargos en la administración local que en el momento de su fallecimiento desempeñaba Pedro. El 16 de febrero de 1466 su padre estableció su matrimonio con una nieta de Juan Pacheco, doña Catalina, hija de los condes de Medellín. Es muy probable que al fallecer fuese menor de edad. Estuvo, al menos, desposado con doña Marina de Mendoza, hija del primer duque del Infantado y una mujer de Guadalajara llamada Juana de Lasarte.

- ALONSO ARIAS DE ÁVILA (primera mitad de los sesenta?-1495, última fecha en que se le menciona vivo). En 1477 se dice de él que era menor de 14 o de 12 años. Fue destinado a la carrera eclesiástica. Desde 1481 fue canónigo en la Catedral de Segovia. Fue arcediano de Sepúlveda desde 1486. En 1487 tenía licencia para estudiar en París. Su afición a los estudios fue expuesta como razón de llegar a tener problemas mentales graves.

- JUAN ARIAS DE ÁVILA, conde de Puñonrostro (principios de los sesenta?-1538). En 1483 seguía siendo menor de edad. Heredó a su hermano Diego Arias en el mayorazgo y cargos/oficios locales. En 1523 consiguió el título de conde de Puñonrostro. En 1482 se desposó y al año siguiente se casó con doña Marina de Mendoza, esposa de su hermano fallecido, con ella tuvo a Pedro Arias de Ávila, y dos hijas, María, que ingresó en Santa Clara de Guadalajara y Juana, también monja. Su segunda mujer fue doña María Girón, hija de don Pedro Portocarrero, conde de Medellín, con la cual tuvo dos hijos, Juan Arias Girón de Ávila y Juan Bautista Arias Dávila. Todos los hijos varones del conde fallecieron en vida de éste.

- PEDRO ARIAS DÁVILA, (c. 1460-1531). Fue el heredero de su tío el obispo don Juan Arias Dávila, cuyos bienes convirtió en mayorazgo. Destacó desde muy joven en la guerra y en servicios a la Corona, siendo el mayor su capitán general y gobernación de Castilla del Oro y de Nicaragua. Casó en los últimos años del siglo XV con doña Isabel de Bobadilla, con la que tuvo numerosos hijos, que abrieron una nueva rama en el linaje.

- FRANCISCO ARIAS DE ÁVILA (c. 1464- antes del 8 de septiembre del 1539). Padeció una enfermedad mental que le debió de incapacitar durante toda su vida.

- ELVIRA ARIAS DE ÁVILA (c. 1465-1546) A finales de 1482 se preparaba para ingresar en el convento de Santa Clara la Nueva de Segovia, donde permaneció toda su vida.

- HERNÁN ARIAS DE ÁVILA (o Antonio) (posterior a 1470-1533 última fecha en que se le menciona vivo) Se casó en Guadalajara en fecha indeterminada con doña Catalina de Orozco y siguió la carrera de armas.

ANEXO II: DOCUMENTOS (1442-1529):

- 1442, diciembre, 11. Ávila.

Testamento de Gonzalo Arias de Argüello.

A.C.P., PU 26-1, paginación nueva 15-18.

En el nombre de Dios, Padre, hijo e Espiritu Sancto, tres personas e un solo Dios verdadero, que vive y reyna por siempre jamas. Amen. E de la gloriosa mi señora sancta Maria, su madre e mi abogada en todos mis fechos e porque natural cosa es los omes e mugeres nacer e despues aver de morir e por ninguna persona sabe como, ni cuando, ni donde plazera a nuestro Señor de lo llamar, e porque todo ome e muger debe estar aparejado para dar quenta a aquel juez muy justo e, por tanto, sepan quantos la presente carta vieren como yo Gonzalo Arias de Argüello, vezino de la ciudad de Ávila, enfermo de la dolencia que Dios me quiso dar, pero entero de mi juizio e con gran esperanza en su misericordia que me quiera dar gracia para arrepentirme de mis pecados, quiero ordenar y ordeno este mi testamento en la manera siguiente:

Primeramente ofrezco mi anima a Dios que la crio y redimio por su preciosa sangre, que la quiera recibir e poner en su santa gloria.

E mando que entierren mi cuerpo junto a la iglesia del señor San Vicente en la sepultura de Violante de Ávila, mi muger, que esta en el cielo; e que el dia de mi enterramiento se digan en mi parrochia dies misas e en la iglesia del señor Sant Vicente, donde me mando enterrar, siete misas, e la una cantada e den la ofrenda de pan e vino acostumbrada.

E mando que a mi criado antiguo Juan de Aponte e su mujer, fuera de lo que yo concerté con ellos que están en mi arca el grande, se les de el mi vestido mejor y cien mrs.

E mando que el dia de mi enterramiento se den a pobres de limosna treinta mrs. porque rueguen por mi a Dios nuestro señor, que me quiera perdonar.

E encargo mucho a mi hijo Diego Arias de Ávila, vezino de Segovia, que cuide mucho de poner en buenas costumbres a sus fijos Juan de Avila, Pedro Arias de Ávila e Isabel Arias, e en particular a Juan de Ávila, que al presente esta colegial en San Bartolome en Salamanca estudiando cánones, por que es muy habil y tengo esperança que honrara su linaje.

E para cumplir e pagar este mi testamento e todo lo en el contenido establezco e ordeno por mis testamentarios a Sancho Belazquez e al dicho Diego Arias de Ávila, mi hijo, e los apodero en todos mis bienes e les doy poder para que ellos e qualquier de ellos pueda tomar e vender fasta la cantia (sic) que montare este mi testamento e mandas.

E pagado e cumplido todo este mi testamento, instituyo por mis herederos universales a Diego Arias de Ávila, e Pedro Arias e Rodrigo Arias, mis fijos legitimos, e de la dicha Violante de Ávila, mi muger, que sancta gloria aya, por iguales partes, salvo a mi hijo Diego quiero aya menos que sus hermanos quinientos maravedis por los gastos que fize componiendo la muerte que el fizo.

E mando y es mi voluntad que valga este testamento, como testamento, o por cualquier manera que mejor pueda valer de derecho. E revoco e doy por ninguno otro cualquier testamento e codicillos e mandas que yo tenga fechos en qualquier tiempo fasta el dia de oy; e quiero e mando que no vala, salvo este que quiero que vala todo según en el se contiene, para firmeza de todo lo cual escrevi en el mi nombre e rogue al escribano e testigos de yuso escriptos lo signasse de su signo: e que ellos fuessen testigos para esto espressamente llamados e rogados.

Fue fecho e otorgado en la dicha ciudad de Ávila a onze dias del mes de deziembre del año de nuestro señor Jesuchristo de mil e quatrocientos e quarenta e dos años.

Testigos Pedro Gonzalez, e Juan Rodriguez e Juan Martinez e Francisco de Ávila, e Antonio Calderon, todos vezinos desta dicha ciudad. Gonzalo Arias de Argüello.

Ante mi, Alonso Daza, escribano. E yo Alonso Daza, escribano publico de esta ciudad de Ávila, que a lo dicho con los dichos testigos en uno presente fui, de ruego del dicho otorgante a quien doy fe que conosco, esta carta de testamento fize escribir en estas dos fojas que con esta en que va mi signo van todos rubricadas, e por ende fize el mio signo a tal, en testimonio de verdad. Alonso Daça, escribano público.

- 1454, septiembre, 30. Arévalo. (Traslado de 1456, enero, 15. Ávila).

Enrique IV nombra contadores mayores a Alfonso Álvarez de Toledo y Juan de Vivero junto con Diego Arias.

A.G.S., E.M.R., Leg. 7-1.

Este es traslado de una escriptura e testimonio escripto en papell e signado del dotor Ferrando Dias de Toledo, oydor e referendario del rey, nuestro señor, e su secretario, el thenor del qual es este que se sigue:

En la villa de Arevalo treinta dias del mes de setiembre, año del nascimiento del nuestro señor Ihesucristo de mill e quatroçientos e çinquenta e quatro años, ante la real magestad del muy esclareçido e muy poderoso señor rey don Enrique que Dios mantenga e dexa bevir e reinar por luengos tiempos e buenos años, en presencia de mi, el doctor Ferrando Dias de Toledo, oydor e refrendario del dicho señor rey e del su Consejo e su secretario e de los testigos de yuso escriptos que a esto fueron presentes, llamados e rogados, el dicho señor rey dixo que confiando de Alfonso Alvarez de Toledo e Juan de Vivero, amos a dos del su Consejo, les dava e dio cumplido poder e actoridad e facultad para que de aqui adelante en uno con Diego Arias de Avila, su contador mayor, e del su Consejo, todos los tres juntamente e non el dicho Alfonso Alvarez e Juan de Bivero syn el dicho Diego Arias, su contador mayor, nin el dicho Diego Arias sin ellos pueden usar e usen de los ofiçios de sus contadores mayores e librar e libren en ellos como sus contadores mayores en todas las cosas e en cada una dellas pertenesçientes a los dichos ofiçios e a la juridiçion e administracion de ellos eçebto que en lo que atapne a las çibdades e villas e logares e tierras que su alteza tenia en estos sus reynos antes que fuese rey de ellos non aya nin sea otro su contador mayor de ellas synon el dicho Diego Arias, su contador mayor, e del su Consejo, solamente; e que los dichos Alfonso Alvarez e Juan de Bivero nin algunos de ellos nin otros por ellos non se puedan entremeter nin entremetan nin ayan que entender nin entiendan en cosa alguna de lo tocante a las rentas de las sus alcabalas e terçias e pedidos e monedas e otras qualesquier sus rentas e pechos e derechos de las dichas çibdades e villas e logares e tierras nin de alguna de ellas; e que era e es su merçed que todos los sobredichos tres, sus contadores mayores e sus logarestenientes ayan e tengan los dichos ofiçios con las quitaciones e derechos e salarios a ellos pertenesçientes e con las ayudas de costas e vistuarios e mantenimientos e dadivas e otras cosas que fasta en fin del año que paso de mill e quatroçientos e çinquenta e tres años fueron librados en qualquier manera a los dichos Alfonso Alvarez e Juan de Vivero e a sus logarestenientes por rason de los dichos ofiçios e devieron aver e les fueron librados en qualquier manera e que mandava e mando a los sus contadores mayores e a sus logarestenientes que libren a los sobredichos sus tres contadores mayores e sus logarestenientes los dichos derechos e salarios e mantenimientos e costas e vestuarios e dadivas para que lo oviesen todos tres por partes iguales, segund que lo ovieron e devieron aver e lo libraron e devieron librar a los dichos Alfonso Alvarez e Juan de Vivero en cada uno de los dichos años pasados, lo qual todos ayan e repartan entre sí e cosan cada

uno la terçia parte. E otrosy cada que vacare qualquier de los dichos tres sus contadores mayores que aquel se consuma e queden los otros dos por sus contadores mayores solamente e que no pueda ser ni sea proveido del nin otros algunos de guisa que no queden mas de los dos de ellos como dicho es. E otrosi que cada uno de los dichos tres contadores mayores no puedan tener ni tengan en los dichos ofiçios mas de cada seis ofiçiales para lo qual el dicho señor rey dixo que les dava e dio facultad e poder cumplido a todos tres juntamente e a los que sus poderes ovieren por sus logarestenientes para usar e exerçer los dichos ofiçios juntamente, como dicho es, segund e tan complidamente como el dicho Diego Arias lo ha e tiene de su altesa e segund que mejor e mas complidamente lo avian e tenian los dichos Alfonso Alvarez e Juan de Bivero del señor rey don Johan, su padre, de gloriosa memoria, cuya anima Dios aya, el tiempo que fue bivo e asy mismo le dio al dicho Diego Arias poder cumplido para usar por sy solamente del ofiçio de su contador mayor en lo tocante a las dichas rentas de las alcavalas e terçias e pedidos e monedas e otras rentas e pechos e derechos de las dichas sus çibdades e villas e logares e tierras que su altesa tenia en estos dichos sus reinos antes que fuese rey de ellos, segund dicho es, segund que fasta ay lo ha tenido e tiene, para usar del dicho ofiçio de su contador mayor o el que su poder oviere segund que primero usaba e exerçia antes que su altesa fuese rey de estos dichos sus reinos para lo qual a lo que dicho es, el dicho señor rey dixo que les dava su poder cumplido segund dicho es, con todas sus inçidençias e dependençias e mergençias e anexidades e conexidades e sobre todo esto el dicho señor rey dixo que mandava e mando a los duques, prelados, condes, marqueses, ricos omes, maestros de las ordenes, priores, comendadores e subcomendadores, alcaydes de los castillos e casas fuertes e llanas e a los del su Consejo e oydores de la su Audençia e a sus chançilleres mayores e al su justiçia mayor e alcaldes e alguasiles e notarios e otros ofiçiales qualesquier de la su casa e corte e chancilleria e a todos los conçejos e alcaldes e alguasiles, regidores, cavalleros, escuderos e omes buenos de todas las çibdades e villas e logares de los sus regnos e señorios e otras qualesquier personas de qualquier estado o condiçion preheminençia o dignidad que sean e a cada uno dellos que ayan a los dichos Alfonso Alvarez e Johan de Bivero e Diego Arias por sus contadores mayores segund dicho es con ellos en los dichos sus oficios de sus contadores mayores con todos tres juntamente e no en el uno syn el otro en todas las cosas e en cada una de las perteneçientes a los dichos ofiçios eçebtas las cosas suso dichas en que los dichos Alfonso Alvarez e Johan de Bivero nin alguno de ellos nin otro por ellos no se ayan de entrometer syno solamente el dicho Diego Arias, su contador mayor, e del su Consejo, segund dicho es, e que mandava e mando a mi el dicho doctor Ferrando Dias de Toledo que lo diese asi por testimonio signado. Testigos que fueron presentes Garcia Ferrandes de Alcala e Johan Gonzalez de Villa Real, escribanos de cámara, e Martín de Otoresillas, repostero de camas del dicho señor rey. Yo el doctor Ferrando Dias de Toledo, oydor e referendario del dicho señor rey, e del su Consejo, e su secretario, fuy presente ante la Real Magestad del dicho señor rey a todo lo susodicho en uno con los dichos testigos e por mandado del dicho señor rey lo fise escribir. En testimonio de verdad fise aqui este mio signo. Ferrandus, referendarius, dotor e secretarius.

- 1460, abril, 14. Madrid.

Carta de poder acerca del mayorazgo fundado por Diego Arias y Elvira González

A.C.P., PU 117-8b.

vieren como yo Elvira Gonçales, muger de mi señor Diego Arias de Avila, contador mayor del rey, nuestro señor, e del su consejo, con liçençia e plasenteria e espreso

consentimiento que el dicho Diego Arias, mi marido, me dio e otorgo para todo lo que de yuso en esta carta sera contenido, e yo, el dicho Diego Arias, que presente esto al otorgamiento de esta carta, otorgo e conosco que di e do la dicha liçençia a la dicha Elvira Gonçales, mi muger, para fazer e otorgar todo lo que de yuso en esta carta sera contenido e plazeme e consiento en ello e non ire nin verne contra ello nin contra parte de ello agora nin en algunt tienpo nin por alguna manera y, si fuere o viniere, que me non vala nin sea oydo sobre ello, yo nin otro por mi, en juyzio nin fuera de el, para lo qual obligo mis bienes muebles e rayses auidos e por aber; por ende yo, la dicha Elvira Gonçales, con la dicha liçençia del dicho Diego Arias por razon que el dicho Diego Arias, mi marido, e yo, por virtud de çierta (entre líneas y con tinta más clara: liçençia) e facultad que para ello tenemos del dicho señor rey, ovimos fecho e otorgado e fezimos e otorgamos mayoradgo por ante el escriuano publico de esta carta en Pedro Arias de Avila, nuestro fijo mayor legitimo, e en sus desçendientes de unas casas que el dicho Diego Arias, mi marido, e yo, la dicha Elvira Gonçales, su muger, tenemos por nuestras en la muy noble e leal çibdat de Segovia en la collaçion de Sant Quirçes, en las quales agora mora el dicho Pedro Arias, otrosi de las nuestras villas e logares de Alcouendas e de Villaflor, que se solia llamar Puñoenrostro, e del Atançon, que son en el arcobispado de Toledo, e de la nuestra villa de Armezislo, que es en el obispado de Avila, con las casas fuertes e llanas de los dichos logares e con todas las tierras e viñas e prados e pastos e pasturas e aguas corrientes e estantes e manantes e molinos e huertas e aruoles e sotos e dehesas e pinares e montes e con todos los otros bienes muebles e rayses semouientes que el dicho Diego Arias e yo e cada uno de nos tenemos e poseemos e nos pertenesçe en los dichos lugares e en cada uno de ellos e con los vasallos e justiçia e jurediçion çevil e criminal alta e baxa e mero misto ynperio e terminos descritos e rentas e pechos e derechos ordinarios e estraordinarios al señorio de las dichas villas e logares de Alcouendas e Villaflor e el Atançon e Armezislo anexas e pertenesçientes, e con qualesquier casas fuertes e llanas e heredamientos e otras qualesquier casas que de aqui adelante en los dichos logares de Alcouendas e Villaflor e el Atançon e Armezislo e en cada uno de ellos el dicho Diego Arias o yo compraremos e labraremos e hedificaremos e mejoraremos e acreçentaremos. Otrosi, de unos molinos que el dicho Diego Arias e yo tenemos e poseemos çerca de la dicha çibdat de Segovia en el rio de Eresma e una huerta que tenemos en el termino de la dicha çibdat; e otrosi de las carneçerias de la dicha çibdat de Segovia con las ocho casas de rendiçion que dentro e fuera estan e la red de pescado de la dicha çibdat e el meson con las casas e solares e corrales del espolon en que se mata e deguella la carne, lo qual es en la dicha çibdat de Segovia; otrosi de todos los terminos redondos e vasallos e casas fuertes e llanas e montes e pinares e prados e pastos e exidos e dehesas e tierras de pan lleuar e eras e fronteras e foranas e molinos e açeñas e batanes e pescas e canales e casas e vinas e tributos e çensos de pan e maravedies e bueyes a renta e linares e otros qualesquier bienes muebles e rayses e otras qualesquier cosas que de fecho e de derecho en qualquier manera o por qualquier razon o por qualesquier titulos onorosos e lucrativos el dicho Diego Arias e yo tenemos e poseemos e nos pertenesçe e puede e deve pertenesçer en Seseña, con la dehesa e Soto del Gasco e en Perogordo e La Serna e Madrona e en Bernuy e en Cristovales e en Fuentemilanos e en Escobar e en Valsequilla e en Riofrio e en Çeponçillos e La Losa e en Oter de Ferreros e El Corral e Valdepradros e la venta de la Crus e Iglesiasalbas e Berrocalejo e Casasola e Chinchon e Monest[er]io e Eça e Villaverde e Vayona e Çientpozuelos e las tres Moralejas e en sus terminos de cada cosa e parte de ello, los quales dichos logares son del termino e jurediçion de la dicha çibdat de Segovia, e en la villa de Arevalo e su tierra e en el Aldehuella de Fuentes e Matilla e Orvita e Espinosa que son en la jurediçion de la dicha villa de Arevalo e su tierra, e en Pozaldes, aldea de la villa de Medina del Campo, e en Matapozuelos, aldea de la villa de Olmedo e en Mostoles e la Çarzuela, que son del termino e jurediçion de la çibdat de Toledo, e en la

çibdat de Avila e en todas las aldeas e villas e logares de su tierra e juredicion, e en la villa de Madrid e en todas las aldeas e logares de sus terminos e juredicion; el qual dicho mayoradgo fezimos e otorgamos con çiertos vinculos e posturas e condiçiones e subraçiones e restituçiones e obligaçiones e modos segunt e por la forma e manera que en el se contiene; por ende yo, la dicha Elvira Gonçales, aviendo aqui el dicho mayoradgo por inserto e encorporado como si de palabra a palabra aqui fuese puesto e espaçificado (sic) de mi propia e libre e agradable e espontanea voluntad, sin premia e sin induzimiento alguno, otorgo e conosco que loo e apruevo e consiento e he por firme rato e grato el dicho mayoradgo que el dicho Diego Arias, mi marido, e yo fezimos en el dicho Pedro Arias, nuestro fijo, e en sus desçendientes e en las otras personas contenidas en el dicho mayoradgo de las dichas villas e logares e bienes rayces e muebles suso declarados para que sea firme, estable e valedero para agora e para siempre jamas segun e por la forma e manera que en el se contiene e si nesçesario e conplidero es e por mayor validaçion e corroboraçion del dicho mayoradgo aviendolo aqui por inserto e encorporado, como suso dicho es, lo otorgo de nueuo e quiero e me plaze e consiento que se faga e guarde e tenga e cunpla asy agora e de aqui adelante inviolablemente para agora e para sienpre jamas, segun e por la forma e manera que en la dicha carta de mayoradgo se contiene a la qual me refiero e quiero e me plaze e consiento que el dicho Pedro Arias, mi fijo, e despues de el sus desçendientes e las otras personas que son llamadas al dicho mayoradgo segun los modos e vinculos de el ayan e tengan para sienpre jamas todas las dichas villas e logares e heredamientos e otras cosas susodichas por titulo de mayoradgo con las condiçiones e limitaçiones e vinculos e submisiones e restituçiones e firmezas e modos en el dicho mayoradgo contenidas e prometo e otorgo por firme pacto e solepne estipulaçion de tener e guardar e aver por firme, rato e grato, estable e valedero para agora e para siempre jamas el dicho mayoradgo que el dicho Diego Arias e yo fezimos e otorgamos en todo e por todo, segun que en el se contiene, e de lo non retratar nin amenguar nin contradezir nin interpetrar nin inpunar nin reuocar nin yr nin venir contra ello ni contra cosa alguna nin parte de ello, yo nin otro por mi, de fecho ni por derecho, por qualquier cabsa o razon o alor que sea o ser pueda aunque sea urgente e nesçesaria o mista o otra qualquier, e si fuere o viniere o lo conradixere, que me non vala nin sea oydo sobre ello yo, nin otro por mi, en juyzio nin fuera de el; para lo qual asi tener e guardar e conplir como suso dize, oblygo a mi mesma e a todos mis bienes muebles e rayzes avidos e por aver; e por quanto yo rogue e encargue e pedi por merçed al dicho Diego Arias, mi señor e mi marido, que demas de las villas e logares e heredamientos e otras (entre líneas: cosas) e bienes contenidas en el dicho mayoradgo, porque nuestra casa fuese de mayor estado e el dicho Pedro Arias, nuestro hijo, e sus desçendientes e todos los que son llamados al dicho mayoradgo sean mas ricos e mas honrados e tengan con que mejor poder servir al dicho señor rey, e por las otras causas e razones contenidas en el dicho mayoradgo, que al dicho señor Diego Arias (entre líneas: pluguiera) de comprar e aver en otra qualquier manera algunas villas e logares e fortalezas e casas e dehesas e prados e pastos e terminos e tierras e viñas e tributos e aloxores e maravedies de juro de heredad e otras qualesquier cosas e bienes muebles e rayzes e que lo que asy conprase e obyese por qualesquier donaçiones e troques e cambios o por otros qualesquier titulos honorosos e lucrativos e otros qualesquier e que de todo ello o de qualquier parte o partes que el quisiese fiziese mayoradgo en el dicho Pedro Arias, nuestro hijo, e en sus desçendientes e en los otros que son llamados al dicho mayoradgo, segun los vinculos de el, lo qual el dicho Diego Arias me prometio e seguro que lo faria e cumpliria asi a todo su leal poder, por ende, yo, la dicha Elvira Gonçales con la dicha liçençia e de mi propia e libre e agradable e espontanea voluntad sin premia e syn induzimiento alguno, otorgo e conosco e do e otorgo todo mi poder conplido e firme e bastante con libre e general administracion, segun que lo yo he e segun que mejor e mas conplidamente lo puedo e deuo dar e otorgar de derecho al dicho

Diego Arias, mi marido, para que por mi e en mi nombre e (entre líneas: cada) quando quisiere e por bien touiere, pueda fazer e constituyr e faga e constituya mayoradgo e mayoradgos por una o dos o mas escrituras e por quales e quantas el quisiere e por bien touiere en el dicho Pedro Arias, nuestro hijo mayor legitimo, e en sus descendientes e en los otros que son llamados al dicho mayoradgo, segunt e en la manera e forma e con los vinculos e modos e condiciones e submisiones e restitutiones e clausulas e firmezas que en el dicho nuestro mayoradgo se contiene, de mas e allende de las cosas suso declaradas de que el e yo juntamente abemos fecho el dicho mayoradgo de qualesquier villas e logares e aldeas e castillos e fortalezas e vasallos e jurediciones e rentas e pechos e derechos e montes e terminos e distritos e prados e pastos e pasturas e molinos e açeñas e aguas corrientes e estantes e manantes e huertas e casas fuertes e llanas e tributos e rentas de pan e maravedies e dehesas e tierras e viñas e maravedies de juro de heredit e de otros qualesquier vienes muebles e rayses que el dicho Diego Arias e yo e cada uno o qualquier de nos avemos e tenemos e poseemos e nos pertenesçen oy dia de la fecha de esta carta, e obieremos e touieremos e poseyeremos e nos pertenesçiere por qualesquier conpras e troques e cambios e donaciones e vendidas e merçedes e mandas²⁴⁸⁰ e por otros qualesquier titulos honorosos e lucrativos o en otra qualquier manera e por qualquier quier (sic) cabsa o razon que sea o ser pueda de aquí adelante e en qualquier tiempo e por qualquier manera de todo ello, entera e conplidamente, syn diminucion alguna o de qualquier parte o partes de ello que el dicho Diego Arias quisiere e por bien toviere, aunque aquello o la parte o partes de ello de que el dicho Diego Arias asy fisiere o quisiere fazer el dicho mayoradgo o mayoradgos sea otro tanto o dos tanto o cinco tanto o dies tanto que las cosas suso contenidas de que abemos fecho el dicho mayoradgo, o que sea grande o mayor e muy mayor cosa e muy inmensa e demasiada de lo que se faze e acostumbra fazer en los otros mayoradgos o de lo que segunt nuestra facultat e fazienda debiamos fazer e que los otros nuestros fijos e herederos o otros descendientes sean agrauados en la legitima que les pertenesçe, o puede pertenesçer, de aver e de heredar en nuestros bienes, e que el dicho Diego Arias por mi e en mi nombre faga e constituya el dicho mayoradgo o mayoradgos en una e muchas vezes, e por una o muchas o diuersas escrituras e en su vida o en su testamento e postrimera volutat (sic) e cada e quando e segunt e por la forma e manera e con las condiciones e vinculos e modos e penas e posturas e obligaciones e renunçaciones e poderio a las justicias e submisiones e restitutiones e ypotecas e como e en la manera e forma en el dicho nuestro mayoradgo se contiene, aunque todo ello o qualquier cosa o parte de ello sea tal e de tal natura e espeçial calidat e modo de que aquí deuiese ser fecha, espresa e espeçial e muy mas que espeçial mençion, e que para ello o para qualquier cosa o parte de ello se requiera mi persona e espeçial e muy mas que espeçial consentimiento e otorgamiento e mandado, e que todo o qualquier cosa o parte de ello concurra ayuntada o apartadamente e desde agora para entonçes, aviendo aquí por espreso e declarado el dicho mayoradgo o mayoradgos que asi el dicho Diego Arias fiziere e otorgare e dispusiere de los dichos bienes e cosas que tenemos e touieremos de aquí adelante en qualquier manera amos a dos juntamente o cada uno e qualquier de nos como sy de palabra a palabra aquí fuese puesto e espaçificado, yo le otorgo todo e me plaze e consiento en ello e en cada cosa e parte de ello e prometo e otorgo por firme pacto e solepne estipulacion de tener e guardar e aver por firme, rato e grato estable e valedero, para agora e para sienpre jamas, todo lo que por el dicho Diego Arias fuere fecho e instituydo e otorgado en lo sobredicho e en cada cosa e parte de ello e de non yr nin venir contra ello nin contra cosa alguna nin parte de ello yo nin otro por mi de fecho nin por derecho nin por qualquier cabsa o razon o color que sea o ser pueda aunque sea urgente o nesçesaria o mista o permista de derecho o que todo concurra ayuntada o apartadamente en

²⁴⁸⁰ Según A.C.P., PU 117-8c, copia del s. XVIII.

juyzio ni fuera de el, vien asi e a tan conplidamente como si todo e de cada cosa de ello por mi fuese fecho e otorgado e a ello presente fuese e quiero e me plaze e consiento que yo nin otro por mi nin mis herederos e subçesores despues de mi, nin otro por mi nin por ellos non podamos retratar nin amenguar nin contradezir nin ynpunar nin ir nin venir nin contradezir el dicho mayoradgo que asi fue fecho e otorgado por el dicho Diego Arias e por mi, nin el mayoradgo o mayoradgos que de aquí adelante fiziere por virtud de este dicho poder, nin revocar nin limitar ni amenguar esta dicha carta de poder en todo nin en parte de ella, taçita nin espresamente, mas que cada e quanto e tantas vezes como yo reuocare e atentare de reuocar o amenguar o limitar o contradezir o inpunar el dicho mayoradgo fecho por el dicho Diego Arias e por mi e esta dicha carta de poder e el mayoradgo o mayoradgos que de aquí adelante por virtud de ella fiziere el dicho Diego Arias por mi e en mi nombre, o qualquier cosa o parte de ello que tantas vezes paresca e se entienda que de nuevo lo fago e otorgo, e asi lo otorgo por la presente cada ves de nuevo quantas vezes paresçiere revocarlo, e pido al escriuano presente que lo designado todo juntamente e cada cosa por si una e muchas veses con qualesquier firmesas e abrogaciones e derogaciones quantas cumpliere para validacion e corroboracion del dicho mayoradgo e mayoradgos fechos e por fazer, e de esta carta de poder e de cada cosa e parte de ello; para lo qual todo asy tener e guardar e conplir como suso dize, obligo a mi mesma e a todos mis bienes muebles e rayzes avidos e por aver e tan conplido e bastante poder como yo e tengo (sic) para todo lo que dicho es e para cada cosa e parte de ello otro tal e tan conplido e bastante lo otorgo e do al dicho Diego Arias con todas sus inçidençias, dependençias, emergençias e conexidades; e otrosy do poder conplido al dicho Diego Arias para jurar en mi e en mi anima qualquier juramento o juramentos que cumplieren e menester fueren para validacion e corroboracion de lo susodicho e del mayoradgo o mayoradgos que asi fiziere e otorgare e por esta carta ruego e pido e do poder conplido a qualquier alcalde o alguazil o vallestero o portero de la casa e corte del dicho señor rey e de la su chançelleria e de qualquier de las çibdades e villas e logares de los sus reynos e senorios ante quien esta carta paresçiere e fuere pedido conplimiento de lo en ella contenido a do e en cuya jurediçion se entienda, que fago esta carta e me obligo de tener lo en ella contenido a la jurediçion de los quales e de cada uno de ellos me someto con todos mis bienes, renunciado mi propio fuero e previllejo e domiçillo e jurediçion e la ley que dize que el que se somete a la jurediçion estraña ante del pleyto contestado se puede arrepençyr e la puede declinar, que sin yo nin otro por mi ser sobre ello llamado a juyzio nin oydo nin vençido por fuero nin por derecho me apremien e costringan por todo rigor de derecho a que tenga e guarde e faga e cumpla todo lo contenido en esta carta de poder e en el dicho mayoradgo que asi fue fecho e otorgado por el dicho Diego Arias e por mi, e lo que fuere contenido en el dicho mayoradgo o mayoradgos que asi el dicho Diego Arias fiziere por virtud de este dicho poder bien asi e a tan conplidamente como si contra mi fuese judgado por sentençia difinitiva de juez conpetente e aquella fuese por mi consentida e pasada en cosa judgada e renunçio que no pueda aver nin me sea dado nin otorgado plazo de terçero dia nin de nueve dias nin de treynta dias nin ferias de pan e vino coger nin el traslado de esta carta nin de parte de ella nin plazo de acuerdo nin de abogado nin otro plazo alguno de fuero nin de derecho e sobre todo lo que dicho es e sobre cada cosa e parte de ello renunçio e parto de mi e de mi favor e ayuda toda ley e todo fuero e todo derecho, uso e costumbre e estilo e fazaña e todo de quartal e de quarto e toda abtentica usada e non usada e toda apresion o miedo o violençia e toda reclamaçion e toda buena razon e descusion e exebçion e todo aluedrio de buen varon e todo benefiçio de restitucion yn yntegrum e todas cartas e preuillejos e partidas e estatutos e merçedes e ordenamientos de rey o de Reyna o de ynfante e de arçobispo e de obispo e de otro señor o señora qualquier ganados e por ganar, fechas e por fazer, usadas e por usar, asi en general como en espeçial de que me pudiese ayudar e aprouechar para yr o venir contra lo contenido en esta carta o contra parte de ello que me

non acorra nin aproueche de ello en ninguna manera, espeçialmente renunçio la ley que dize que non se entiende ninguno renunçiar lo que es por venir e el derecho que no sabe e que los derechos proybitiuos non puede ser renunçiadados, e la otra ley que dize que general renunçiaçion non vala e renunçio la ley de los enperadores Justiniano e Veliario que fablan en fauor e ayuda de las mugeres, de la qual dicha ley yo fui çierta e sabidora porque me fue dada a entender por el escriuano de esta carta e por mayor firmeza e corroboraçion de todo ello e de cada cosa e parte de ello, juro e prometo por el santo nombre de Dios e a Santa Maria, a la senal de la cruz + e a las palabras de los santos euangelios que con mi mano derecha tañi corporalmente en presencia del escriuano e testigos de esta carta de tener e guardar e conplir todo lo contenido en el dicho mayoradgo que el dicho Diego Arias, mi marido, e yo fezimos e otorgamos de las cosas susodichas e asi mesmo todo lo contenido en esta carta e de nunca lo reuocar nin ynpugnar nin contradezir nin reclamar de ello en juyzio nin fuera de el e todo lo que fuere contenido en qualquier mayoradgo o mayoradgos que de aquí adelante el dicho Diego Arias por mi e en mi nombre fiziere en el dicho Pedro Arias e en sus desçendientes e en los otros que son llamados al dicho mayoradgo e otorgare e cada una cosa e parte de ello e de non yr nin venir contra ello nin contra cosa alguna nin parte de ello nin lo revocar nin retratar nin anular nin reclamar de ello nin yr nin venir contra ello nin contra cosa alguna nin parte de ello, yo nin otro por mi, taçita nin espresamente, en ningun tiempo nin por alguna manera nin causa nin razon nin color que sea o ser pueda de fecho nin por derecho, en juyzio nin fuera de el, e ese mesmo juramento fago de non pedir nin demandar absoluçion nin relaxaçion nin despensaçion de este dicho juramento nin de parte de el, e que caso que me sea dada e otorgada por nuestro santo padre o por qualquier delegado o perlado o bicario o juez de la santa madre Iglesia propio motu o a mi postulaçion o de otro alguno o en otra qualquier manera, aunque todo concurra ayuntada o apartadamente, que non usare de la tal absoluçion nin relaxaçion nin despensaçion nin me aprovechar de ella en alguna manera e sobre esto ruego e pido e do poder conplido a los dichos perlados e juezes e vicarios e a cada uno de ellos a la jurediçion de los quales e de cada uno de ellos me someto que me apremien e costringan por toda çensura eclesiastica a que tenga e guarde e cumpla todo lo susodicho e cada cosa e parte de ello e que pongan en mi sentencia de escomunion mayor, fasta en los partiçipantes ynclusive, e anatema e la non alçen nin relaxen fasta que tenga e guarde e faga e cumpla todo lo susodicho e cada cosa e parte de ello. E porque esto sea firme e non venga en dubda otorgue esta carta ante el escriuano e notario publico e testigos yuso escriptos al qual rogue que la escribiese o fesiese escrevir e la signase con su signo que fue fecha e otorgada en la muy noble çibdad de Segovia, catorse dias del mes de abril año del nasçimiento de nuestro señor Ihesu Xristo de mill e quatroçientos e sesenta años; testigos que fueron presentes rogados e para ello espeçialmente llamados Françisco Arias de Avila, regidor e vesino de la dicha çibdad de Segovia, e Gutierre Ferrandes de la Peña e Ferrand Gonçales Quixada, escrivanos de camara del dicho señor rey, e Françisco Ferrandes, escrivano publico de Segovia. E yo Ferrand Alfon de Toledo, escrivano de camara de nuestro señor el rey e su notario publico en la su corte e en todos los sus regnos, e escrivano e notario publico dado por la actoridad apostolical, fuy presente a todo lo que dicho es en uno con los dichos testigos e por ruego e otorgamiento de los dichos Diego Arias e Elvira Gonçales, su muger, esta carta de poder e aprovaçion e juramento fise escrebir, la qual va escripta en quatro fojas de pergamino escriptas de amas partes e mas esta plana en que va mi signo e en fin de cada plana va señalado de la una rubrica de mi nombre e por ende fise aquí este mi sig(signo)no de tal en testimonio de verdad. Ferrand Alfonso.

- 1461, enero, 30. Segovia.

Pedro Arias solicita a su madre Elvira González que le confirme a él, su hijo mayor, el mayorazgo otorgado por ella y su marido.

A.C.P., PU 117-8 a.

En la muy noble çibdad de Segovia, martes treinta dias del mes de enero año del señor de mccccclxi años, este dia estando dentro de las casas de mi señor Diego Arias, contador mayor del rey, nuestro señor, e del su consejo, e estando ende presente la señora Elvira González, muger del dicho señor Diego Arias, paresçio ay Pero Arias, contador mayor del dicho señor rey e fijo de los dichos Diego Arias e Elvira González, e pregunto e dixo a la dicha señora Elvira González si su merçed consentia e queria que pasase el mayorazgo que el dicho señor Diego Arias a el fasia de sus bienes, e su merced de la dicha Elvira González dixo que ella si lo quería e consentia en lo que el dicho señor Diego Arias Arias (sic) avia fecho segund e por la via e forma que su merced lo avia fecho e ella avia en ello consentido e la plasia de ello. Testigos que fueron presentes de tenor la dicha señora Elvira González lo dixo que consentia en ello e la plasia, Pedro de Avila, e Diego de Segovia e Ferrando de la Muela, escuderos de dicho señor Diego Arias. Ferrand Gonzalez.

-1461, enero, 30. Segovia.

Confirmación extensa por parte de Elvira González del mayorazgo hecho por Diego Arias.

A.C.P., PU 117-8d.

Conosçida cosa sea a todos los que la presente vieren e oyeren como yo, Elvira Gonçales, muger que soy de mi señor Diego Arias de Avila, contador mayor del rey nuestro señor e del su Consejo, por virtud de çierta liçençia e facultad que el dicho señor Diego Arias de Avila me dio e ovo dado e le yo pedi para prometer y otorgar todo lo de yuso contenido de mi propia e libre e agradable voluntad no coarta nin apremiada nin forçosa nin enduzida por fraude nin por engaño alguno nin por temor nin reverençia de persona alguna, otorgo y conosco que por quanto el dicho mi señor Diego Arias, que es ausente, e yo con su liçençia e por virtud de çierta facultad que para ello nos dio el dicho nuestro señor rey, amos a dos juntamente ovimos constituido mayorazgo e fecha donaçion de çiertas villas e lugares e vasallos nuestros e casas e tierras e heredamientos a Pedro Arias de Avila, nuestro fijo mayor, para que los el oviese por titulo de mayorazgo para sy e para sus deçendientes e de los dichos bienes le ovimos fecho gracia e donaçion pura e perfecta e ynrevocable e nos obligamos de non revocar el dicho mayorazgo, segund que de esto e de otras cosas mas largamente se faze mençion en el dicho mayorazgo el qual paso por ante Ferrand Alfon de Toledo, escrivano de camara del dicho señor rey, e porque vos el dicho Pedro Arias, mi fijo, seades mas çierto e seguro que yo terne e guardare e complire el dicho mayorazgo e todo lo en el contenido perpetua e ynviolablemente para siempre jamas, por la presente apruevo e loo e confirmo el dicho mayorazgo e consiento en el segunt e por la forma que en el se contiene e sy nesçesario e provechoso vos es de nuevo ante el presente escrivano por virtud de la dicha liçençia a mi dada por el dicho señor Diego Arias, otorgo e constituyo el dicho mayorazgo a vos el dicho Pedro Arias, mi fijo, para que vos ayades los bienes en el dicho mayorazgo contenidos en vuestra vida e despues de vos, los dichos vuestros fijos e deçendientes despues de vos, segund e por la via e forma e vinculos e ditamientos e firmezas que en el dicho mayorazgo se faze mençion e me obligo e prometo de no yr nin venir agora nin en algunt tiempo nin por alguna manera nin razon que sea direta nin yndireta contra el

dicho mayorazgo nin contra la dicha donaçion por nos fecha en el dicho mayorazgo contenida nin contra cosa alguna nin parte de lo en el contenido e de lo non contradisir nin contradire nin ynpuñare nin reclamare de el nin contra cosa alguna nin parte de el e de lo en el contenido agora nin en algund tiempo nin por alguna manera nin razon que sea otorgo e quiero e me plaze que si alguna reclamaçion o protestaçion ante de el otorgamiento del dicho mayorazgo o despues o en qualquier tiempo yo fize o ove fecho en escripto o ante testigos en juyzio o fuera de juyzio o en otra qualquier manera que me non vala nin me aproveche nin pueda usar de ella e desde aquí renuçio e me parto e quito de qualquier reclamaçion o reclamaçiones e protestaçion e protestaçiones espresas o calladas o abtos que yo fize o aya fechos que sean contrarios o contradigan en qualquier manera el dicho mayorazgo e todo lo por mi en el otorgado e prometido e me obligo e prometo de no usar de ellas nin de alguna de ellas lo qual todo e cada cosa e parte de ello me obligo de tener e guardar e conplir e de non ir contra ello nin contra cosa nin parte de ello en ningund tiempo nin por alguna manera que sea e quiero e me plaze e consiento e que si contra ello fuere o veniere que non sea nin pueda ser admitida nin oida en juyzio nin fuera de juyzio e por que esto sea çierto e firme e non venga en dubda, otorgue esta carta ante el escribano publico presente e testigos de yuso escriptos, que fue fecha en la çibdad de Segovia a treynta dias del mes de enero, año del nascimiento del nuestro señor Ihesu Xhristo de mill e quatroçientos e sesenta e un años. Testigos que fueron presentes a lo que dicho es Pedro de Avila e Diego de Segovia e Ferrando de la Muela, escuderos del dicho señor Diego Arias. E yo Ferrand Gonçales Quesada, notario publico en la yglesia catedral e obispado de la dicha çibdad de Segovia por la abtoridad episcopal e de los fonrrados señores dean e cabildo de la dicha yglesia, fuy presente a todo lo sobredicho quando la dicha señora Elvira Gonzalez, muger del dicho mi señor Diego Arias, otorgo lo sobredicho en uno con los dichos testigos e por merced fis aquí este mio sig(signo)no en testimonio Ferrand Gonzalez, notario (rúbrica).

- 1463, febrero, 17. Segovia.

Testamento de Elvira González.

A.C.P., PU 122-1.

En el nombre de Nuestro Sennor Dios Padre y Fijo, Espiritu Santo que en perfecta y acabada Trenidad bive y reyna por sienpre jamas y de la bienaventurada Virgen Santa Maria, su madre, a quien yo sienpre tove y tengo por sennora e por abogada en todos los mis fechos y porque, segund es escripto en el Santo Evangelio, estrecha es la carrera de la salvaçion, pues, sy los apostoles e los otros santos padres por gracia divina fueron santificados, aunque non pecasen mortalmente, temieron al terrible dia de la postrimera muerte, que deven faser los onbres que en esta mar de la vida y en este valle de lagrimas vadean, seyendo tentados continuamente con las açechanças del enemigo antiguo y con el mundo y con la carne, ca escripto es, yugo grand es sobre los fijos de Adan e amargura sobre las sus animas desde el dia que nasçen de sus madres fasta que tornen a la sepoltura, y porque de esto se pensase que ninguno non podria caresçer, anade y dise desde los mayores fasta los menores y desde los menores fasta los mayores; por ende, sepan quantos esta carta de testamento vieren, como yo, donna Elvira Gonçales, muger de mi sennor Diego Arias de Avila, contador mayor de nuestro sennor el rey e del su consejo, estando enferma de mi cuerpo e en mi juyzio natural, tal qual Dios por su piadad me lo quiso dar, creyendo verdaderamente en la Santa Trenidad, Padre, Fijo, Espiritu Santo, que son tres personas e un solo Dios verdadero, e en todos los artículos de nuestra Santa Fe catolica que Santa Yglesia quiere y manda, arrepintindome con todo dolor de mi anima e tristesa de mi

voluntad de todos mis pecados, otorgo e conosco que fago e ordeno este mi testamento e postrimera voluntad, estando presente el dicho Diego Arias, mi sennor, y Pedro Arias y Ysabel Arias, mis fijos, en la manera que se sigue:

Primeramente encomiendo a mi anima a mi sennor Ihesu Christo que la crio y redimio por la su presçiosa sangre, al qual pido por merçed que, pues tan caramente la conpro, le plaga non entrar en juisio comigo (sic), su sierva, e aver piadad de ella e la levar a su santa gloria e el cuerpo a la tierra donde fue formado, e mando que luego commo yo pasare de esta presente vida, que mi cuerpo sea sepultado en el monasterio de Santa Maria de la Merçed que el dicho mi sennor, Diego Arias, y yo fesimos, edeficamos de nuevo en una sepoltura que esta formada en la dicha mi capilla, en un ataud commo pertenesçe a mi estado y el dicho mi sennor Diego Arias ordenare, e que el dia de mi enterramiento vayan con mi cuerpo los abades y frayles de las yglesias y monasterios que el dicho Diego Arias ordenare y mandare.

Otrosy mando a Costança, mi sobrina, fija de Ruy Dias, veynte mill mrs. para ayuda de su casamiento.

Otrosy mando a Ginebra, mi criada, ocho mill mrs. para ayuda a su casamiento.

Otrosy mando a Antonica, mi criada, dies mill mrs. para ayuda de su casamiento.

Otrosy mando a Teresa, mi criada, çinco mill mrs. para ayuda de su casamiento.

Otrosy mando que den para sacar tres catyvos de tierra de moros veynte mill mrs.

Otrosy dexo encargo a mi sennor Diego Arias las otras mis criadas e suyas para que las satisfagan, segund el tiempo que le han servido.

Otrosy mando que den para casar tres huerfanas las dos fijas de Francisco Ferrandes, escribano, que fallesçio e otra mi parienta quinse mill mrs, a cada una çinco mill mrs.

Otrosy mando que el dia de mi enterramiento vistan dose pobres de panno de la çibdad.

Otrosy mando que digan por mi anima seys treyntanarios revelados en los monesterios de Sant Françisco e Sant Antonio de la dicha çibdad de Segovia los frayles de ellos y les den sus derechos y tres comidas los dias que se dixeren.

Otrosy mando que den a mis criadas las casadas luto que traygan por mi e en fin del anno que les den de vestir de lo que el dicho Diego Arias ordenare.

Otrosy mando a Santa Clara la Vieja e a Santa Clara la Nueva de la dicha çibdad de Segovia sendos pannos de la çibdad

Otrosy por quanto yo y el dicho Diego Arias, mi marido, ovimos fecho e otorgado un mayoradgo a Pedro Arias, nuestro fijo, de çiertos bienes y heredamientos en el contenidos, por ende otorgo y conosco que lo he por rato y firme el dicho mayoradgo segund e por la forma que en el se contiene, y quedo y otorgo mi poder conplido al dicho Diego Arias, mi marido, para crescer e menguar el dicho mayoradgo en todas las otras cosas que el viere ser conplideras a mi anima.

E otrosy le do poder conplido al dicho Diego Arias para que pueda mandar y mande a los seys ordenes acostumbradas las quantia o quantias que el quisiere.

Otrosy por quanto por la granesa (sic) de mi enfermedad yo no esto (sic) asy dispuesta commo querria para faser y ordenar el dicho mi testamento allende de lo que dicho es e por quanto yo tengo fablado mi secreto çerca de ello con el dicho Diego Arias, mi

marido, por ende, aviendo por firme las mandas y cosas susodichas en este dicho mi testamento, otorgo e conosco que do y otorgo todo mi poder cumplido libre y llenero e bastante en la mejor manera e forma que puedo y devo dar de derecho al dicho Diego Arias, mi marido, que presente esta, para que pueda faser e ordenar el dicho mi testamento e las mandas e pias cabsas en el contenidas, segund e por la forma e manera que yo tengo fablado con el en el dicho mi secreto, e asy el dicho mi testamento ordenado para la esecuçion y conplimiento de el, el dicho Diego Arias pueda nombrar y nonbre una persona o dos quales el entendiere que cunple para que sean mis albaçeas y testamentarios para conplir e pagar las mandas e legados e pias causas en el dicho mi testamento contenidas e les dar y otorgar poder para ello aquel que cunpliere y menester fuere con las fuerças e firmesas e calidades que cumpliere y conplidas e pagadas las mandas susodichas que yo mando y las otras mandas y legados e pias cabsas que el dicho Diego Arias ordenare y mandare dexo por mis universales herederos en el remaniente de mis bienes a dicho Pedro Arias y a don Iohan Arias, obispo de Segovia, e a Ysabel Arias, fijos del dicho Diego Arias y mios, para que ayan e hereden mis bienes por yguales partes todavia quedando el dicho mayoradgo fecho e costetuydo por el dicho Diego Arias e por mi o que fisyere o costetuyere por virtud del dicho poder que le yo asy do, segund e por la forma y manera e con los vinculos y calidades e firmesas que en el se contienen e contoviene, que es mi voluntad que sea e finque firme e valedero para sienpre jamas, e revoco e anulo e do por ningunos e de ningund valor e efecto qualquier testamento o testamentos, codeçilo o codeçilos que fasta oy aya fecho y otorgado, e quiero que non vala salvo este mi testamento e el testamento que el dicho Diego Arias ordenare, que quiero que valan asy como mi testamento e sy valiere por testamento, sy non que vala por cobdeçilyo, sy non por epistola o commo mi ultima e postrimera voluntad, en testimonio de lo qual otorgue esta carta de testamento ante el escrivano e testigos de yuso escriptos; que fue fecha y otorgada en la muy noble çibdad de Segovia, a dies e siete dias del mes de febrero, anno del nascimiento de Nuestro Sennor Ihesu Christo de mill y quatroçientos y sesenta e tres annos. Testigos que a esto fueron presentes Gonçalo Garcia de Llerena, contador del dicho sennor rey, e Alfonso de Quintanilla, su guarda e vasallo, e Sancho Garcia de Burgos, escrivano de camara del dicho sennor rey, e Diego de Sanarcos, vecino de Avila, e Diego de Escalona, criado del dicho Dyego Arias, para ello llamados espeçialmente e rogados.

E yo Gonçalo Gonçales de Velliça, escrivano publico en la dicha çibdad de Segovia, a la merçed de nuestro sennor el rey, fuy presente a este otorgamiento en uno con los dichos testigos e fis aqui este mio sig(signo)no en testimonio de verdad.

(rubrica) *Gonçalo*
Gonzalez

- 1464, septiembre, 28. Burgos.

Documento con diversas quejas que presentaron varios Grandes de Castilla al rey.

Memorias de don Enrique IV de Castilla, II, R.A.H., Madrid, 1835-1913, pp. 327-334.

pp. 328-9 ...señaladamente es muy notorio en vuestra corte, aver personas en vuestro palacio é cerca de vuestra persona infieles enemigos de nuestra santa fe católica é otras aunque cristianos por nombre, muy sospechosos en la fe, en especial que creen é dicen é afirman que otro mundo non aya si non nascer é morir como bestias, que es una heregía esta que destruye la fe cristiana: é dende están continuos blasfemos, regeneradores de

nuestro Señor y de nuestra señora la virgen María é de los santos, á los quales vuestra señoría ha sublimado en altos honores é estados é dignidades de vuestros regnos: e por consiguiente la abominacion e corrupcion de los pecados tan abominables, dignos de no ser nombrados, que corrompen los aires é desfasen la naturaleza humana son tan notorios que por no ser punidos, se teme la perdicion de los dichos regnos, é otros muchos pecados é injusticias é tiranias son acrescentados en tiempo de vuestra señoría quales non fueron en los tiempos pasados....

p. 330-1: Otrósi los grandes tesoros que vuestra alteza allegó asi de las rentas de vuestros regnos como de pedidos é monedas é de otras extorsiones que los oficiales de vuestra señoría á gran cargo de vuestra conciencia é suya de ellos á vuestra alteza procuraron, como de la santa cruzada ó del susidio que de los Santos Padres vuestra señoría ganó so color de faser guerra á los moros: si aquellos fueron gastados é despendidos en servicio de Dios é en defension de la fe é administrar la justicia del regno é del bien de la republica dél, vuestra señoría é todos los tres estados de vuestros regnos lo conoscco. E quanto detrimento é mal los dichos vuestros regnos é todos los tres estados han rescebido en el desfacer de la moneda de los gloriosos Reyes padre é abuelo vuestro, á todos es manifesto: é asimesmo mandando vuestra altesa en las ferias á los comienzos abajar la moneda, é al fin premetir que se alzase; son daños intolerables los que vuestros pueblos han rescebido desto, é todos los pobres é estados medianos son perdidos, que non se pueden mantener por la mudanza de las monedas que vuestra altesa mandó faser sin consejo é acuerdo de vuestros regnos, segund que de derecho vuestra señoría era obligado á lo rescebir; é por algunos provechos que se rescibieron fue consentido abajarse la ley de la moneda que vuestra señoría mandó labrar, é non fueron punidos los que la avian abajado; lo qual fue causa que la moneda subió, é crecieron los prescios de las mercaderías é de las otras cosas, de lo qual grandisimo daño vuestros naturales sentieron é sienten de cada dia, dejando vuestra altesa vevir los que cercenaron los reales é los enriques, sin los dar las penas debidas por algunos cohechos que fueron rescebidos. E otrósi los grandes males é daños é robos que los pueblos de vuestros regnos han rescebido por los arrendamientos é cohechos de las albaquías pasadas á todos es manifesto, é muchos pueblos é otras personas pagaron lo que non debian, é aunque á vuestra altesa fue suplicado el remedio de aquesto non se rescebió segund los querellosos lo avian menester. E otrósi los mercadores que han ido é van á las ferias son mucho fatigados é atribulados tomándoles las mercadorias que llevan, que non las pueden vender, é tomándogelas á menos prescios, levantado contra los tales muchos achaques por donde son compelidos de dar de sus fasiendas por ser librados de tales fatigas... .

- 1466, enero, 1. Segovia.

Testamento de Diego Arias de Ávila.

A.C.P., PU 122-2b.

En el nombre de Nuestro Sennor Dios, Padre e Fijo e Espiritu Santo, que en perfecta e acabada Trinidad bive e regna por syenpre jamas e de la bienaventura (sic) Virgen Santa Maria, su madre, a quien yo syempre tove e tengo por sennora e por abogada en todos los mis fechos e porque, segund es escripto en el Santo Evangelio, estrecha es la carrera de la salvacion, pues, sy los apostoles e los otros santos padres [que] por gracia divina fueron santificados, aunque non pecasen mortalmente, temieron al terrible dia de la postrema muerte, que deven faser los onbres que en esta mar de vida e en este valle de lagrimas vadean, seyendo tentados continuamente con las asechanças del enemigo antiguo e

con el mundo e con la carne, ca escripto es, yugo grande es sobre los fijos de Adan e amargura sobre las sus animas desde el dia que nasçen de sus madres fasta que tornan a la sepoltura, e porque desto se pensasen que ninguno non podia caresçer, añade e dise, desde los mayores fasta los menores e desde los menores hasta los mayores; por ende, sepan quantos esta carta de testamento e postrema voluntad vieren, como yo, Diego Arias de Avila, contador mayor e del Consejo del muy alto e muy poderoso, esclareçido prinçipe, rey e sennor, nuestro sennor el rey don Enrrique quarto de Castilla e de Leon, y su secretario e escrivano mayor de los previllegios, estando enfermo de mi cuerpo e en mi juysio natural, tal qual Dios por su piadad (sic) me lo quiso dar, creyendo firmemente en la Santa Trinidad, Padre e Fijo e Espiritu Santo, que son tres personas e un solo Dios verdadero, e en todos los artyculos de nuestra santa fe catolica e que Santa Iglesia quieren e mandan, arrepenriendome con todo dolor de mi anima e tristesa de mi voluntad de todos mis pecados, otorgo e conosco que fago y ordeno este mi testamento e postrema voluntad en la manera que se sigue:

Primeramente encomiendo mi anima a Nuestro Sennor Ihesu Christo que la crio e la redimio por su preçiosa sangre, al qual pido por merçed que, pues tan caramente la compro, le plega non entrar en juysio conmigo, su siervo, e aver piadad de ella e la llevar a su santa gloria e el cuerpo a la tierra donde fue formado; e mando que luego como yo pasare de esta presente vida, que mi cuerpo sea sepultado en el monesterio de Santa Maria de la Merced de la çibdad de Segovia, en la capilla mayor del dicho monesterio, que yo fise e funde e hedifique de nuevo, en la mi sepoltura que yo tengo fecha en medio de la dicha mi capilla en un ataúd como pertenesca a mi estado e mis testamentarios ordenaren.

Iten mando que el dia de mi enterramiento vayan con mi cuerpo el cabillo de la yglesia mayor de la dicha çibdad de Segovia e la crus de la dicha yglesia e el cabillo de todos los clerigos de la dicha çibdad e de todas las ordenes de frayles y monjas de la dicha çibdad de Segovia e de sus arravales e digan sus vigalias y sermon e les den todos sus derechos y pitanças acostumbradas.

Iten mando que el dia de mi enterramiento se den de vestyr a treynta pobres de de paño de la dicha çibdad de Segovia a preçio de çinquenta mrs cada vara y les den de comer dos dias.

Iten mando que los dias de mi enterramiento e de las honrras que se digan juntas al tiempo de mi enterramiento e de las dichas honrras quantas mas misas se pudieren desir, asy en el dicho monesterio de Santa Maria de la Merced como en el dicho mi ospital de la dicha çibdad por mi anima e en todas las otras yglesias e monesterios de la dicha çibdad e sus arravales e les den sus pitanças por cada misa seys mrs.

Iten mando que el dia de mi enterramiento lleven con mi cuerpo setenta e dos fachas de çera de a çinco libras cada una las quales lleven los pobres que han de vestyr e las otras fachas otros pobres a cumplimiento de ellas.

Iten mando que se lieven dies cirios gruesos con mis armas de a dies e seys libras cada uno los quales se pongan e ardan al tiempo de las vegillas e el sermon e misa amos dias de las honrras los quales lleven dies pajes mios e de mis fijos.

Iten mando que el dia de las honrras lleven e se ofrescan veynte e quatro fanegas de trigo e quatro cargas de vino, que sea bueno, por mi anima.

Aqui entra el annal y de cabo de anno segund que lo ordenaren mis testamentarios

Iten mando que saquen dose captivos christianos de tierra de moros por dineros o a troque de los moros e moras que yo tengo, commo lo ordenaren los dichos mis

testamentarios, e sacados les den de vestyr e con que vayan a sus tierras porque tengan cargo de rrogar a Dios por mi anima e por el anima de don (sic) Elvira, mi muger, e ponga (sic) sus camisas enderredor de las paredes de mi capilla en los quales dichos dose captivos entren los tres captivos que la dicha mi muger mando por su testamento que se sacasen.

Iten mando un alhonbra de axuar larga nueva que este ençima de mi bulto fasta del cabo de anno ençima de ello el ataud guarnesçido e ençima del dicho ataud un panno de brocado prieto que yo tengo e en cabo del anno que se faga del dicho brocado una capa guarnesçida con su bocaran e lo que sobrare del dicho panno que sea para guarniçion de otras dos vestimentas que yo mande dar a la dicha iglesia y el alhonbra que se ponga delante del altar mayor e la dicha alhonbra e la otra que yo dy por mi muger que las remuden syenpre en el dicho altar.

Iten mando a la yglesia de Santa Maria de la Merçed de la dicha çibdad de Segovia quarenta mill mrs. con que se repare el cuerpo de la dicha yglesia e la caustra (sic) e se faga un quarto en la dicha casa donde moran los frayles para su morada y se pongan mis armas en el cuerpo de la yglesia e en lo que de nuevo se fesiere con los dichos mrs e sy mas fueren menester, que se pague de mis bienes a vista de los dichos mis testamentarios

Iten mando a Santa María la Mayor de la dicha çibdad el calis de mi capilla con la casulla de mi capilla por mi anima e otrosy un panno de brocado azul que yo tengo e que este la novena ençima de mi bulto e sepultura e al deseno dia que lo den a la yglesia mayor para que los dias de Corpus Christi de cada año vaya ençima de las andas de Nuestro Sennor. Iten mando para la obra de la caustra (sic) de la dicha yglesia çinco mill mrs con condiçion que pongan mis armas en un crusero de la caustra en el primero que se fesiere a la mano derecha a la salida de la puerta de la dicha yglesia a la caustra e que en aquel crusero se gasten los dichos çinco mill mrs.

Iten mando a Santa Maria del Parral tres mill mrs. para un calis.

Iten mando al monesterio de Sant Antonio otros tres mill mrs. para otro calis.

Iten mando a todas las yglesias e monasterios de la çibdad de Segovia e sus arravales a cada una dies mrs.

Iten mando que se digan por mi anima desde el dia que yo pasare de esta presente vida fasta quatro meses conplidos primeros siguientes dose treyntanarios llanos e que los digan buenas personas, los seys en mi capilla e los otros seys en los logares que los dichos mis testamentarios ordenaren.

Otrosy mando que se faga la novena e cabo de anno segund pertenesçe a mi estado a vista del obispo de Segovia, mi fijo, conplidamente.

Iten mando para casar siete huerfanas por que tengan cargo de rogar a Dios por mi anima e por la de don Elvira, mi muger, quarenta mill mrs. e estas que sean las quatro de ellas de mis parientas e las otras tres de parientas de mi muger, sy las oviere, sy no, de las que todos tres mis fijos o los dos de ellos entendieren que mas cumple al dicho descargo de nuestras animas e conçiencias.

Iten mando que non trayan xerga nin fagan llanto por mi, salvo panno prieto.

Otrosy por quanto el rey, nuestro sennor, me mando dar dos cartas fermadas de su nombre por las quales su altesa me da facultad e poder para faser mayoradgo e repartimiento de mis bienes a mis fijos e a los que de ellos quisiere cada e quando yo quisiere e asy mismo por quanto yo tengo poder bastante de la dicha donna Elvira, mi muger, que paso ante Gonçalo Gonçalez de Velliça, escrivano publico de Segovia, para que

por mi e por sy e en su nombre pueda faser e faga mayoradgo e repartimiento de los dichos mis bienes e de los suyos, muebles e rayses, su thenor de las quales dichas cartas e poder es este que se sigue:

Aqui ha de entrar la carta del rey del mayoradgo e el poder de don Elvira Gonçales, mi muger.

Por virtud de lo qual todo el dicho Diego Arias, contador mayor del dicho sennor rey e del su Consejo, por la presente escriptura fago repartymiento de los dichos bienes asy muebles como rayses mios e de la dicha mi muger en la forma siguiente:

Primeramente ordeno e mando que todos los vasallos e logares e bienes muebles e rayses e heredamientos que son contenidos en el mayoradgo que yo e la dicha Elvira Gonçalez, mi muger, con mi liçencia e abtoridad fesimos e donamos a Pedro Arias, nuestro fijo mayor legitimo, e todo lo contenido en la carta e instrumento que sobre ello yo e ella otorgamos e constituymos que se guarde e cumpla al dicho Pedro Arias e a sus herederos e suçesores segund e por la forma que en la dicha carta e en el instrumento que de ello se fiso se contiene, la qual dicha carta y escriptura en quanto es a lo que fase por el dicho Pedro Arias, nuestro fijo, por este mi testamento e postrema voluntad retyfico e aproevo por buena e la loo en todo e por todo lo en ella contenido tocante al dicho Pedro Arias, nuestro fijo, segund dicho es, por quanto en el dicho instrumento de mayoradgo estan fechas otras mandas a los otros mis fijos de çiertas cosas las quales no han de estar nin quedar por la forma que en el dicho mayoradgo es contenido, salvo aquello y todo el restante de mis bienes por bienes partibles por yguales partes para todos tres mis fijos segund que adelante sera contenido e declarado en este mi testamento e postrimera voluntad e por la presente revoco e anullo e do por ningunas e de ningund valor e efeto qualesquier revocaçion o revocaçiones que yo aya fecho fasta aqui por ante qualquier o qualesquier escrivanos en qualesquier tiempos e por qualesquier cabsas del mayoradgo que yo e la dicha mi muger fesimos al dicho Pedro Arias, nuestro fijo, e sy necesario es agora por la presente lo otorgo de nuevo segund que en el dicho mayoradgo se contiene en lo que toca e atanne e esta mandado e dottado al dicho Pedro Arias, nuestro fijo, e en lo que en la dicha escriptura a el toca e atanne e ruego e pido al escrivano publico e testigos que son presentes que lo den signado al dicho Pedro Arias asy el dicho mayoradgo como qualquier o qualesquier otras escripturas de retyficaçion de el, non poniendo en el dicho mayoradgo salvo lo que toca e atanne al dicho Pedro Arias, nuestro fijo, e las cosas que a el le quedan por mayoradgo porque aquel solamente es mi voluntad y quiero e otorgo que quede e vala por mi e en nombre de la dicha mi muger e por virtud del dicho poder que de ella tengo e non otras manda (tachado:s) nin mandas algunas de ello, por quanto todo ha de quedar por byenes partybles segund e como dicho es de manera que el dicho Pedro Arias e despues de el sus herederos y suçesores queden libre e desenbargada y paçificamente con las cosas contenidas en el dicho mayoradgo e con todo lo en el contenido para agora e para siempre jamas so las penas e vinculos en el dicho mayoradgo contenidas.

Otrosy ordeno e mando por este dicho mi testamento e postrema voluntad que todos los otros mis vasallos e heredamientos e bienes muebles e rayses que quedan de fuera del dicho mayoradgo del dicho Pedro Arias e non son puestos e escriptos para el, los ayan todos tres mis fijos, conviene a saber: el dicho Pedro Arias e don Juan Arias, obispo de Segovia, e Ysabel Arias, mis fijos e fijos de la dicha muger, a los quales establezco por mis universales herederos por yguales partes en los dichos bienes muebles y rayses que asy quedan fuera del dicho mayoradgo, asy vasallos como heredamientos e maravedis de juro e debdas e pan e maravedis e otros bienes muebles y rayses e otras qualesquier cosas que yo tenga, que a mi pertenescan e a la dicha Elvira Gonçales, mi muger, en qualquier manera que quedan fuera

del dicho mayoradgo, esto despues de ser complida mi anima e el anima de la dicha donna Elvira Gonçales, mi muger, e las mandas que yo en este mi testamento he fecho e adelante seran contenidas, las quales mando que sean complidas del cuerpo de todos los dichos mis bienes que quedan fuera del dicho mayoradgo antes que se faga la dicha partiçion de ellos, segund dicho es, e non de los bienes contenidos en el dicho mayoradgo del dicho Pedro Arias nin en cosa alguna de ello, segund dicho es.

Otrosy por quanto yo ove fecho e otorgado la dicha escriptura de mayoradgo al dicho Pedro Arias, nuestro fijo mayor legitimo, en la cual dicha escriptura ove puesto e sennalado algunos bienes rayses e cosas de los que yo tengo para que fuesen e quedasen por mayoradgo al dicho don Juan Arias, obispo de Segovia, y a la dicha Ysabel Arias, mis fijos, e que cada uno de ellos quedasen por mayoradgo los dichos bienes segund que el dicho Pedro Arias, segund largamente en el dicho mayoradgo se contiene, e porque agora mi entençion e determinada voluntad es que solamente quede firme e estable para syenpre jamas el mayoradgo que yo e la dicha mi muger fesimos al dicho Pedro Arias e non otro alguno e por otras cabsas que a ello me mueven por la presente revoco e do por ningunas e de ningund valor e efetto los dichos mayoradgos que yo asi fise al dicho don Juan Arias, obispo de Segovia, e Ysabel Arias, nuestros fijos, y quiero e mando por este dicho mi testamento que todos los bienes que en el estan mandados e dottados al dicho obispo e Ysabel Arias queden e sean bienes partybles para todos tres los dichos mis fijos en uno con todos los otros vasallos e bienes rayses e muebles e otras qualesquier cosas que quedan de fuera del dicho mayoradgo del dicho Pedro Arias, mi fijo, e de lo contenido en las dichas mandas y mayoradgos que estan fechas e yo ove fecho al dicho obispo e Ysabel Arias, segund dicho es, e, si neçesario e complidero fuere para ello al dicho Pedro Arias, nuestro fijo, qualquier escriptura de revocaçion de los dichos mayoradgos del dicho obispo e Ysabel Arias con qualesquier fuerças e firmeças y con renunçiaçiones de leyes e con algunas otras clausulas de las que aqui non van puestas nin espeçificadas por esta presente escriptura, las otorgo tales e de aquella forma e manera que el dicho Pedro Arias los pidiere y demandare, e ruego e pido al dicho escrivano por ante quien esta escriptura yo otorgo, que lo de todo signado de su signo e a los presentes que sean de ello testigos para que le vala e sea guardado para sienpre jamas.

Otrosy por quanto yo ove dado e prestado a los dichos tres mis fijos çiertas quantias de mrs. para sus neçesidades e para cosas a ellos complideras e fasta aqui ellos non me las han dado nin tornado, ordeno e mando que ellos e cada uno de ellos trayan a partiçion con sus hermanos las cosas siguientes.

Primeramente mando que el un quento e tresientas mill mrs. que me deve el obispo de Segovia, mi fijo, por contrabto publico signado de Gonçalo Garcia de Llerena e la heredad que le dy en Mataposuelos, aldea de Olmedo, que lo traya todo a partyçion con sus hermanos.

Iten mando que las mill doblas castellanas de la Vanda menos siete doblas que dy a Pedro Arias para su casamiento e las heredades de Çientposuelos que le dy en casamiento e mill enriques en oro que le dy de que compro la escrivania de las rentas del obispado de Avila que lo traya todo a partyçion con sus hermanos.

Iten mando que la heredad de Hoyuelos que dy a Ysabel Arias e çinquenta mill mrs. que le ove dado en casamiento que lo trayan a partiçion con sus hermanos.

Iten mando que sy los dichos obispos de Segovia e Pedro Arias e Ysabel Arias, mis fijos, que antes de todas cosas cumplan las dichas nuestras animas mias e de la dicha don Elvira Gonçales, mi muger, e cumplan las mandas que yo dexo fechas en este mi testamento e esto fecho antes que ninguna partiçion se faga trayan a monton las dichas cosas e cada

una de ellas que de suso van declaradas que yo dy e preste a los dichos mis hijos, segund dicho es, para que las partan porque entre ellos non aya debate nin contienda.

Iten mando que de la tercia parte de los bienes partybles que han de quedar e ha de aver el dicho Pedro Arias, mi fijo mayor legitimo, allende de lo contenido en el dicho su mayoradgo el sea tenuto e obligado de pagar las treçientas mill mrs. en dineros e treynta mill mrs. de merçed en cada un anno del rey, nuestro sennor, asentados en los sus libros que yo me obligue e puse de dar a Rodrigo de Bovadilla, su yerno, en casamiento con Ysabel, su fija del dicho Pedro Arias, segund que paso todo por recabdo ante escrivano publico.

Iten mando que el dicho Pedro Arias, mi fijo, traya a partyçion con sus hermanos las casas de su morada en que el posa en la çibdad de Segovia, las quales yo le dy e las compre del conde don Alvaro de Estuñiga, conde de Plasençia, por çiertos mrs. de juro de heredad que le yo dy por ellos.

Otrosy mando que el dicho don Juan Arias, obispo de Segovia, e Ysabel Arias, mis hijos, por la manera que tienen consentydo en el dicho mayoradgo que yo e la dicha mi muger fesimos e fesiesemos al dicho Pedro Arias, nuestro fijo, el qual consentimiento paso asy por ante Françisco Ferrnandes, escrivano publico de Segovia, como por ante Ferrand Alfonso de Toledo, escrivano de camara del rey, nuestro señor, e ante otros escrivanos que lo han otorgado que por aquella misma via e forma lo guarden e cumplan e observen agora e en todo tiempo para syenpre jamas e que ellos nin alguno de ellos nin otro por ellos nin por alguno de ellos non vayan nin vengán contra el dicho mayoradgo nin contra parte del en algunt tiempo nin por alguna manera so pena de mi bendiçion. Ademas de esto, sy en qualquier manera ellos o alguno de ellos tentaren de lo contradesir o contradixeren en qualquier tiempo o por qualquier rason o color o causa que sea o ser pueda yo por la presente escriptura por mi e en nombre de la dicha donna Elvira, mi muger, e por virtud del dicho poder que de ella tengo por el mismo fecho, mejoro e mando que sea mejorado el dicho Pedro Arias, mi fijo, en la terçia parte de todos los dichos bienes que quedan fuera del dicho mayoradgo al dicho Pedro Arias, mios e de la dicha dona Elvira, mi muger, asy en los rayses como en los muebles, e mando que el dicho Pedro Arias en el tal caso aya e lieve para sy la dicha terçia parte de ellos de la dicha mejoría e que los bienes restantes que quedaron en las otras dos terçias partes que los hereden e partan por yguales partes el dicho Pedro Arias e don Juan Arias e Ysabel Arias, mis hijos, e que todavia vala e sea firme e estable y valedero para syempre jamas lo contenido en el dicho mayoradgo e lo a el anexado por mi segund en el e en este dicho mi testamento se contiene.

Otrosy mando que se cobren de los herederos de Pero Sarmiento, sesenta mill mrs en doblas e dies marcos de plata que le preste sobre un joyel las quales dichas doblas valian entonçes a çiento e ochenta mrs y que cobradas las dichas doblas e plata le tornen su joyel.

Iten mando que cobren del conde de Benavente seteçientas doblas que me deve (sic) sobre otro joyel que tyene una perla pinjante gruesa las quales dichas doblas entonçes preste al conde de Benavente, su padre, y que pagadas las dichas doblas le den su joyel.

Iten mando que cobren del conde de Alva, ochenta mill mrs que le preste sobre otro joyel de una ymajen de Nuestra Sennora y que pagandolos le den la dicha ymajen.

Iten mando que todo el pan que me deven e devieren fasta en fyn de mis dias qualesquier labradores que han tenido rentas aboyadas de mi que a los que fueren pobres les suelten la meytad de todo lo que me devieren e los que han tenido tierras syn bueyes e los que han resçibido pan prestado que aquellos le paguen enteramente todo lo que devieren.

Iten mando a donna Maria Palomeque, mi muger, dosientas mill mrs. demas de las doscientas mill mrs. que yo me obligue de le dar en dote e arras que son todas quatroçientas

mill mrs. Esto por cargo que de ella tengo, non porque yo sea tenido de lo dar por cabsa de las arras e dotte de parte de ganancias ninguna cosa, segund ella sabe. Lo primero porque segund la ley de cortes que el rey, nuestro sennor, fiso en Salamanca, ella non lo deve aver nin le pertenesçe en el caso que algo yo oviese ganado despues que con ella case, lo segundo e mas prinçipal porque de consuno ella e yo despues que casamos non ovimos ganado nin yo por mi parte valia dies mrs, segund que ella sabe, nin dende arriba antes he perdido e menoscabado de mi fasienda de lo mueble e en dineros mas de valor de çinco quentos de mrs. afuera de los bienes rayses que me han robado y tomado, asy lo juro a Dios que es esta la verdad. E sy algunos bienes rayses e muebles he comprado después que con ella case, asi mismo lo juro a Nuestro Sennor que los non compre salvo de los dineros e bienes que yo antes que con ella casase tenia, pues que ella se llevo a mi compañia y porque non aya causa de ser quexosa, mi voluntad es que les sean dadas las dichas dosientas mill mrs. que le yo asy promety e mas las otras dichas dosientas mill mrs que le yo dy que son todas las dichas quatroçientas mill mrs., las cuales dichas quatroçientas mill mrs. mando que le sea pagadas en esta guisa, que le den todas las casas e olivares e vinnas e tierras e todos los otros bienes rayses que yo tengo en Chinchon, syn Casasola y su termino, por quanto es del mayoradgo, la qual no es mi voluntad que le sea dada. E otrosy que le sean dadas en el dicho pago las heredades e bienes rayses que yo tengo en Morata e en Eça e Villaverde e en Monesterio e en Vayona e en sus terminos e que le sean dado todo el presçio que lo apresçieren doss buenas personas, la una que sea tomada por parte de la dicha donna Maria y la otra por parte de mis herederos sobre juramento que sobre ello fagan que es lo que oy dia vale todo e que por el presçio que ellos juraren que vale, le sea dado, e sy non llegare a las dichas quatroçientas mill mrs., que lo que faltare le sea luego dado por mis herederos en dineros contados e le sea dexado todo lo que consygo traxo a mi compañia que ella tenia e lo que yo después le dy graçioso. E que todo lo al que resçibio para tener por mi en guarda, segund esta por el mi ynventario por donde lo resçibio, que lo de e entregue a los dichos mis herederos para ellos e que se aya por contenta con las dichas quatroçientas mill mrs. asy de ganancias como de otras qualesquier cosas aunque por derecho nin por conçiencia yo non le so obligado a cosa alguna de ello, que otra ves lo juro a Dios que non entiendo que le soy en cargo en mis bienes de çinquenta mill mrs. nin dende arriba.

Iten mando a Diego, mi nieto, fijo de Gomes Gonçales, veynte mill mrs. para libros con que aprenda.

Iten mando a mi hermana, que mora en Avila, dies mill mrs. e mas las casas en que mora e ove comprado de Sant Viçeynte de Avila.

Iten mando a mi sobrino Ortuño de Avila, mi alcayde de Punnoenrrostro, por cargo que de el tengo dies mill mrs.

Iten mando a Gonçalo de Avila, mi sobrino, tres mill mrs. de juro de heredad de los viejos que yo tengo sytuados en Avila o en qualquier lugar de su tierra seys mill mrs. en dineros.

Iten mando a Juan Garcia de Avila, su hermano, mi sobrino, ocho mill mrs por cargo que de el tengo.

Iten mando a Cuevasrruvias, mi criado, seys mill mrs en satysfaçion del cargo que de el tengo, estos allende de todos los mrs. e una heredad en Torresilla e otras cosas que le dy en diversas veses para su casamiento, para ayuda de sus bodas.

Iten mando a Anton de Vaena, mi criado, çinco mill mrs.

Iten mando que den a Ferrand Peres, mi criado, veynte e çinco mill mrs.

Iten mando que den a Lope de la Berria veynte mill mrs.

Iten mando a Alfonso de Villa Rreal, mi criado, dies mill mrs por cargo que de el tengo.

Iten mando a Diego de Segovia, mi criado, fijo de Alfonso de Buytrago, dose mill mrs. por cargo que de el tengo.

Iten mando a Alfonso de Salvatierra, mi paje, dies mill mrs.

Iten mando a Alvarillo, mi paje, seys mill mrs.

Iten mando a Machin, mi paje, quatro mill mrs.

Iten mando a Luxanico, nieto de donna Maria, mi muger, tres mill mrs.

Iten mando a Ferrandillo de Velliça, mi paje, tres mill mrs.

Iten mando a Juanillo de Madrid, mi paje, dos mill mrs.

Iten mando a Diego de Cont, mi criado, dos mill mrs.

Iten mando a Pedro de Segovia, mi cosinero, quatro mill mrs. e la bestia en que anda por cargo que de el tengo.

Iten mando que den a todos los otros mis criados e escuderos e pajes e onbres de pie que conmigo de continuo han benido e comen en mi casa de continuo que aquí non van nombrados e a los que non he casado y de mi non han tenido ofiçios que les den de mis bienes lo que se sigue.

A cada escudero e paje por cada anno de quantos se fallare por verdad que bivieron conmigo fasta en fyn de mis dias doss mill mrs.

A los hombres de pie e moços de espuelas por cada anno de quantos se fallare que han bevido conmigo a cada uno mill mrs.

Lo qual todo se entienda desde el tiempo que don Elvira Gonçales, mi muger, murio fasta aquí, por quanto a los que antes conmigo e con ella bivieron, ella e yo los satysfisimos segund que paresçe por su testamento.

Iten mando a cada una de las mugeres e moças chistianas que son libres e estan en mi casa, a cada una para su casamiento çinco mill mrs. con que sean tenudos de servir un anno desde el dia que yo pasare de esta vida a donna Maria, mi muger, la meytad de ellas e la otra meytad a mis fijos.

Iten mando que sirviendo todos los esclavos e esclavas que tengo desde oy fasta çinco annos complidos que sean libres e los dexten mis herederos como a libres eçebtos los dos chiquitos que estan en mi casa que aquellos desde que sean para trabajar syrvan cada uno siete annos e despues queden libres.

Iten mando a Diego de Escalona, mi criado, seys mill mrs.

Iten mando a Bartolome de Sesenna, mi criado, seys mill mrs.

Iten mando a Juan de Siero tress mill mrs.

Iten mando a Juan de Avila tres mill mrs.

Iten mando a Juan de Olmos dos mill mrs.

Iten mando a Bartolome de Segovia dies mill mrs para su casamiento.

Iten mando a Pedro de Valladolid, mi criado, çinco mill mrs. el que bive con Luys de Mesa.

Iten mando a Bonifaçio, mi criado, quatro mill mrs.

Iten mando a Maria de Bitoria, mi criada, mill mrs.

Iten mando e ordeno por este dicho mi testamento e postrema voluntad que el dicho Pedro Arias, mi fiyo, y todos sus deçendientes que son contenidos en la constituçion e ordenanças que yo fise sobre el dicho su mayoradgo e en el privilegio e bulas que nuestro Santo Padre e el rey, nuestro sennor, dieron sobre lo contenido en el dicho privilegio e bullas que a mi espital (sic) de Sant Antonio de la çibdad de Segovia dieron, que el dicho Pedro Arias e despues de el los que subçedieren en el dicho mayoradgo sean patrones e procuradores del dicho mi espital (sic) e capilla de mi enterramiento y de todo lo que les pertenesçe e tyenen de renta que les yo dy e dotte, segund e por la forma e manera que en las dichas bullas e privilegio e constituçion es contenido. E sy por ventura nuestro Santo Padre o qualesquier sus jueses y delegados e otros perlados o provisosores o vicarios se entremetieren a entender de conosçer e corregyr o enmendar en el patronadgo del dicho mi espital de la dicha çibdad de Segovia, ordeno e mando que el dicho mi patron que es o fueren del dicho mi espital los requiera que dentro de treynta dias desfagan e revoquen e den por ninguno lo por ellos yntentado e fecho, e sy dentro de los dichos treynta dias non se dexaren de lo faser, segund dicho es, e de se entremeter en ello dende en adelante para que libremente se faga e cumplan lo contenido en la dicha mi constituçion que esta encorporada en el privilegio que el dicho mi ospital tyene de la renta de pan e mrs. que le yo dexe de juro e de çenso perpetuo todo para syempre jamas, que en el tal caso todos los mrs. e pan que el dicho ospital tyene dottadas se tornen e debuelvan a mis herederos para que los ellos ayan e partan, lo qual non plega a Dios que yo desee, salvo que vayan sobre las animas de aquellos que lo contradixieren o dieren cabsa a lo contradesir.

Iten establezco por mis albaçeas e testamentarios para executar e complir todo lo contenido en este dicho mi testamento al arçediano de Segovia don (en blanco) e a Pero Garcia de la Torre, escrivano de Segovia e de los fechos de ella, para lo qual por la presente les do poder cumplido para que dentro de quinse meses lo cumplan e executen, segund que en el se contiene.

Iten mando a la iglesia de Sant Martin los dies mill mrs. que donna Elvira, mi muger, le mando en enmienda de los diesmos.

Testigos que a esto que dicho es fueron presentes: Pero²⁴⁸¹ Garcia de Llerena e Rodrigo del Rio e Diego de Segovia, e Ferrand Peres, todos escrivanos de camara del dicho sennor rey, e e (sic) Diego de Segovia, fiyo de Alfonso de Buytrago, todos criados del dicho Diego Arias.

Fecha e otorgada fue esta carta de testamento en la dicha çibdad de Segovia, miercoles, primero dia del mes de enero, anno del nasçimiento del Nuestro Salvador IhesusCristo de mill e quatroçientos e sesenta e seys annos por el dicho sennor Diego Arias ante los dichos testigos.

E yo Gonçalo Gonçales de Velliçia, escrivano publico en la dicha cibdad de Segovia, a la merçed de nuestro sennor el rey, fuy presente a este otorgamiento con los dichos testigos e por ende fis aqui este mio sig(rùbrica de Gonçalo Gonzalez)no en testimonio de verdad.

²⁴⁸¹ A.C.P., PU 122-2a figura Gonçalo en lugar de Pero.

- 1466, enero, 1. Segovia.

Auto hecho al final de una copia del testamento de Diego Arias.

A.C.P., PU 122-2c.

En la noble çibdad de Segovia, miercoles primero dia del mes de enero año del nacimiento de nuestro salvador Ihesu Christo (entre líneas: de mill e quatroçientos e sesenta e seys años) fue otorgado este testamento de suso contenido por el dicho señor Diego Arias, contador mayor del rey, nuestro señor, estando doliente pero en su sano entendimiento, el qual mando que non fuese dado nin publicado a persona alguna fasta que el fuese pasado de esta presente vida, el qual esta señalado de las fabricas de los sobredichos testigos que fueron presentes al otorgamiento espeçial de Gonzalo Garcia de Llerena y de Rodrigo del Río y Ferrand Peres E esta en dose fojas. Consta. Gonçalo Gonzalez.

- 1529, febrero, 14. Segovia.

Cláusulas del testamento de Francisco Arias

A.C.P., PU 122-13.

Por el testamento que otorgo Francisco Arias, difunto, vezino que fue de esta ciudad de Segovia, que le otorgo en ella en catorze dias de el mes de Febrero del anno de mill quinientos y veinte y nueve annos, sin dezir ante quien por faltarle como le falta la suscrezion de el escribano y por lo correspondiente a sus clausulas y llamamientos consta lo siguiente:

Yten por quanto a el tiempo que yo e mi mujer donna Ynes del Espinar desposamos a Francisco Arias, mi hijo, con donna Juana de Contreras lo mejoramos en el terzio y en lo restante de el quinto de nuestros vienes que se haian yendo sacando los legados y mandas y obras pias y cumplimiento de mi anima sennalandole el dicho terzio y remanente del quinto en ziertos vienes segun pareszera por la escriptura de casamiento que paso por ante Diego de Salbatierra, esscribano publico de esta ciudad, con los vinculos e sumisiones que le pusiesemos en el dicho terzio e quinto, mando e declaro, es mi boluntad que haia el dicho terzio e remanente del quinto para si y para sus herederos e suzesores para siempre jamas por bia de maiorazgo asi que subzeda despues de la vida del dicho Francisco Arias su hixo maior baron lejitimo que le subzediere con que se llame Francisco Arias e traiga las armas del dicho linaje e despues del dicho su hijo maior, su nieto baron, asi que subzeda de maior en maior barones para que siempre jamas, porque mi boluntad es no subzeda en los dichos vienes mujer pero mando que si el dicho Francisco Arias, mi fijo maior, muriere sin fijos lexitimos barones, subzeda en los dichos vienes mejorados Fernan Arias, mi fijo segundo, y despues de su fijo maior e asi subzeda de maior en maior baron como dicho tengo

Ytem quiero e mando que los dichos vienes de terzio e remanente de quinto que asi estan sennalados al dicho Francisco Arias por bia de casamiento, no los pueda el ni los que en el subzediere por la manera que tengo dicho vender no trocar ni cambiar ni en alguna manera de enajenar por algun titulo e razon que sea asi gratoito como onorroso ni pueda pasar a yglesia ni a monasterio ni puedan fazer los dichos vienes de maiorazgo confiscado ni tomados ni perdidos por qualquier delito, traizion o alebosia o otra causa en el qual el derecho manda e dispone que el que los cometiере los pierda antes quiero e mando que por

qualquier caso de los sobredichos pase a el segundo en grado o a qualquier que de derecho le pertenesziere con los dichos binculos e condiziones que arriba tengo dicho como si el tal delinquente ubiera posehido los dichos tales vienes.

Ytem quiero e mando que los dichos vienes de terzio e remanente de quinto que a el dicho Francisco Arias, mi hijo, y estan axinados e binculados los haia e tega como dicho tengo despues de los dias de la dicha mi mujer, donna Ynes del Espinal, e de todo lo que sennaladamente le dimos en nuestra vida para su sustentazion, segun e como pareszera y la escriptura de casamiento

Por birtud de la qual escriptura e facultad quiero que la dicha donna Ynes del Espinal, mi mujer, sea usufrutuaria de los dichos vienes de la dicha mejora en su vida.

Yten digo y declaro que por quanto al tiempo que el dicho Francisco Arias, mi fijo, se desposo con la dicha donna Juana de Contreras le asignamos yo e la dicha mi mujer por bis de casamiento el dicho terzio e remanente de quinto de los dichos nuestros vienes e el dicho Francisco Arias nos fizo obligazion de zien mill mrs por el agrabio que la dicha mi mujer rezibia en la dicha mejora quiero e mando que ella los pueda dar a el fijo o fijos que les pareziere e nombrara estubiere agraviado en su lejitima

Ytem por quanto yo tengo facultad de sus magestades para poder dar e renunziar en uno de mis fijos qual yo nombrare el rejimiento de esta ciudad nonbro e declaro que aia el dicho rejimiento por virtud de la dicha facultad Francisco Arias, mi fijo maior, segun que yo se lo prometi por bia de casamiento a el tiempo que se desposo con la dicha donna Juana de Contreras, segun pareszera por la dicha escriptura de casamiento, pero quiero e es mi boluntad que si el dicho Francisco Arias, mi fijo, falleszere en mi vida, lo haia mi fijo Hernan Darias e a el nonbro para ello por virtud de la dicha facultad.

Ytem cumplido este mi testamento y las mandas y legados en el contenidas dejo por mis unibersales herederos a Francisco Arias y a Hernan Darias y a Sancho Garzia y a Diego Arias, mis fijos, y a donna Juana e a donna Sancha, mis fijas e fijos legitimos para que los haian todos mis bienes muebles e raizes por yguales partes, sacada la dicha mejoría que yo fago al dicho mi fijo Francisco Arias

Nombro por testamentaria a donna Ynes del Espinal, su mujer, y a los Padres frai Ynigo de Vitoria, vicario del Parral, su confesor, a frai Alonso del Espinal, fraile en dicho monasterio.

- S.a., s.m., s.d. S.l.

Memorial sobre el obispo de Segovia y sus acciones en Roma en relación con el proceso inquisitorial.

A.G.S., Diversos de Castilla, 9-39.

En el negoçio del obispo de Segovia he fecho diligencia en prevenir sus ymportunidades que no çessa de buscar favores de cardenales y de quantos puede por aver otra vez advocaçion de la causa o a lo menos que le diesen otro adjunto al obispo. Al Papa no he podido hablar, pero ha le hablado el cardenal y dizeme que estara firme. El datario me ha dicho dos vezes que no solamente syendo justo y razonable lo que vuestras altezas piden en esta parte, mas aunque fuese ynjusto Su Santidad no mudaria nada de lo que conçedio por su bulla. Plega a Dios que asy sea. El cardenal alexandrino me respondio que en esta materia el no haria cosa si el Papa no ge la mandase, pero que siempre le paresçio ser contra el honor de Su Santidad lo que avia fecho en remitir esta causa. No quedo sin respuesta, mas como tiene la cabeça dura y es cardenal no le imprime cosa que le diga. Pues han de saber vuestras altezas un secreto en esta causa del qual me dio aviso el liçenciado de

Çieça, procurador y criado del obispo que a la sason fue, que la sentencia que dio alexandrino absolviendo a sus padres solamente se extendio al obispo y no a los otros desçendientes de Diagarias y como quier alexandrino fue acometido con presentes y ymportunado por grandes señores, jamas quiso estender la sentencia, porque la comission no se extendia si no quo ad episcopum. Y en esto el se ovo como buen varon e justo, aunque dio la sentencia quiçá contra la verdad pero no fue a su cargo porque avia de juzgar segund la depusición de los testigos, de los quales muchos fueron subornados. Y porque vean vuestras altezas que terminos de justicia llevo el obispo, enbioles la copia de un memorial que me dio el mismo liçenciado el qual suplico a vuestras altezas (roto, quizá: sea) secreto, aunque bien se podrá comunicar al obispo de Ávila, que es juez de la causa. E este dize que se deven examinar çiertos parientes del obispo que estan presos por la Ynquisición en Ávila y en Segovia. Tambien he mandado sacar del notario un ynstrumento de la sentençia y apellaçion y mandatos del super sedendo, que fueron presentados, aunque lo pesen a oro porque el obispo no pueda haser en ello qualquier collusion, y si lo he luego, lo enviare a vuestras altezas.

Entendi como por parte del rey de Françia se demandava la ynvestitura del secorne y un legado que fuesse a coronarle. Hable con el cardenal de Santa Cruz y dijele que, a mi paresçer, sy vuestras altezas pretendian por la corona de Aragón algún derecho, se devia contradesir en forma. Dixome que ya el avia respondido al enbaxador de Françia que ge lo hablo y tambien avia dado aviso alla y a un Garçilaso. Provean vuestras altezas como vean que a su servicio cumple. Datus ut supra.

Las cosas que dio el obispo de Segovia por aver la sentençia son las siguientes:

Primeramente dio al Papa Innoçençio dos roquetes muy ricos y maravillosamente labrados de mucho valor.

Item mas, çinquenta pieças de paños de ropa blanca broslados y labrados de peynadores y tovajas y paños de manos.

Item mas, çien pares de guantes de Ocaña.

Item obra de treynta o quarenta marcos de plata dorada y esmaltada muy rica en copas y jarros, que la labor valía mas que la plata.

Dio al cardenal de Benavente una muy buena mula que valía çien ducados y hasta quinze o veynte marcos de aquella plata dorada y esmaltada muy rica.

Item una gran pieça de grana de mas de veynte varas y çinquenta pares de guantes y mucha ropa blanca.

Item dio al cardenal de Portogal una muy buena mula y una azemila y una muy linda çamarra y una ballesta.

Item dio al cardenal de Sancta Anastasia una grand pieça de grana y mucha ropa blanca, el qual después ge la tornó.

Item dio al cardenal de Salva una mula, el qual despues ge la tornó y le dio otras cosas.

Item dio a Martín Bernardino, camarero del Papa, una muy buena mula y mucha ropa blanca y muchos pares de guantes.

Item dio al cardenal de Sabello diez vitelas y un caballo.

Item dio al capitan de la guardia, que era muy acepto al Papa, una buena mula.

Item dio al prothonotario Martin Falcon otra buena mula porque le ayudasse.

Item presentó al cardenal de Nápoles assaz marcos de plata, los cuales no quiso recibir.

Item al cardenal Ascanio mucha plata, el qual no la quiso recibir.

Item al auditor de la Cámara mucha plata, el qual no la quiso recibir.

Item al auditor de la causa mucha plata, el qual no la quiso recibir. No sé si despues éstos o alguno de ellos la reçibieron.

Item repartio por testigos obra de çien ducados.

Item dio al cardenal de Sant Pedro ad vincula seys pieças de guadameçires muy ricos que valian çien ducados. Estos el los reçibio.

Item daria al notario de la causa çerca de çien ducados.

Item dio de comer mucho tiempo a testigos porque depusiesen en su causa.

Item dio después de la sentencia al cardenal de Valençia una mula con una guarniçion muy rica que valia mas de 150 ducados.

A todos estos señores desia que por robar la hazienda de su padre, que valia trezientos mill ducados, le acusavan de este crimen.

ANEXO III: ITINERARIO VITAL DE DIEGO ARIAS DE ÁVILA.

□ □ Este doble signo delante de una fecha y lugar indica coincidencia con el itinerario del rey Juan II.

□ Este signo delante de una fecha y lugar indica muy probable coincidencia con el itinerario del rey Juan II.

** : Este doble signo delante de una fecha y lugar indica coincidencia con el itinerario del rey Enrique IV.

* : Este signo delante de una fecha y lugar indica muy probable coincidencia con el itinerario del rey Enrique IV.

FECHAS	MOTIVO	OBSERVACIONES
c. 1405	Nacimiento	Según el P(roceso) I(inquisitorial)
c. 1411	Conversión cuando fray Vicente Ferrer vino a Castilla	Según el P.I.
c. 1419	Matrimonio con Elvira González (raro con catorce años)	Según el P.I.
c. 1425?	Matrimonio con Elvira González (con veinte años)	Según el P.I.
c. 1430	Posible nacimiento de su hija Isabel Arias.	RÁBADE OBRADÓ, M ^a del P., <i>Una elite de poder</i> , p. 118. Pudiera ser que naciese en la segunda década de los años veinte de esa centuria si se calcula sobre una deposición del P.I. (136).
c. 1434	Posible nacimiento de su hijo Pedro Arias.	
1434, noviembre, 19. Segovia.	Hay una noticia referida a los labradores de Aldeavieja y sus privilegios, en la que interviene Diego Arias, donde también figura <i>Martín Sánchez, amo de doña María de Luna</i>	A.M.Sg., leg. 365-5.
1435, enero, 3. Segovia.	Regidor de los hombres buenos pecheros en Segovia. Documentos sobre labradores de Aldeavieja.	A.M.Sg., leg. 365-5. Publicado el texto completo en SER QUIJANO, G. del, <i>Documentación Medieval en Archivos Municipales Abulenses</i> , pp. 29-31 para la transcripción.
c. febrero, 1436 o abril, 1438	Posible nacimiento de su hijo Juan Arias.	
1436, diciembre, 27. Segovia.	Compra de una capilla en el convento de la Merced de Segovia.	RUIZ HERNANDO, J. A., <i>Historia del urbanismo en la ciudad de Segovia del siglo XII al XIX</i> , I, p. 108, nota 45 y "Arias Dávila", pp. 455-462. Aunque en esas publicaciones el documento se feche en 1437 siguiendo el cómputo medieval de comenzar el año el día de Navidad, he preferido utilizar el sistema actual para evitar errores; al respecto ver MARTÍN POSTIGO, M ^a de la S., "Cronología. El tránsito del estilo de la Navidad al moderno en el reino de Castilla".
1439, enero, 5. Segovia	Diego Arias de Ávila, Alfonso González de la Hoz y otros dan una carta de compromiso con el sexmo de Posaderas acerca del modo de pago de los impuestos	A.C.C.T.Sg., Libros-Pergamino 23-4.

	del mismo.	
1439, febrero, 3. Segovia	En las casas de Diego Arias, regidor de Segovia, se hace una reunión acerca de los impuestos y el modo de cobro existente en el sexmo de Posaderas; se presenta una concordia.	A.C.C.T.Sg., Libros-Pergamino 23-4.
1440, mayo, 3. Turégano.	Aparece su firma en las actas del Sínodo de Turégano. Representante del concejo de la ciudad de Segovia y su Tierra.	- COLMENARES, D. de, <i>Historia de la insigne ciudad de Segovia y compendio de las historias de Castilla</i> , I, caps. XXIX/XV, p. 587. - <i>Synodicon hispanum</i> , VI, p. 384. GRAU, M., <i>Polvo de Archivos</i> , 1ª, p. 10.
1440, septiembre, 5. Valladolid.	Diego asistió al recibimiento del príncipe heredero don Enrique por señor de Segovia y su Tierra. Regidor del estado de los hombres buenos pecheros de Segovia.	
□ 1441, octubre, 2. Burgos.	Mayordomo del príncipe y regidor de Segovia.	A.M.Sg., leg. 19-69 (2).
1442, mayo, 3. Segovia.	Presentación a Diego Arias de dos cartas del Príncipe para que aquél deje al cabildo de la Catedral de Segovia cobrar el portazgo (1441, octubre, 2. Burgos) y desembargue esa renta (1441, octubre, 2. Burgos). Sobrecarta en Tordesillas a 6 de marzo de 1442.	A.M.Sg., leg. 19-69 (2).
1442, mayo, 28. Segovia.	Escritura de venta de todos los quiñones que tenían las cuatro cuadrillas a favor de la Ciudad y Tierra por 24.000 mrs cada año y otras condiciones.	A.M.Sg., leg. 30-3, fol. 31-2; en esta misma signatura encontramos su presencia en la obligación de pago por la compra a los quiñoneros, fol. 55. A.C.P., PU. 150-19. A.M.Sg., leg. 30-3, fol. 42v.
1442, noviembre, 2. Segovia.	Diego Arias y Alfonso González de la Hoz presentan unos documentos en los autos de venta de las posesiones de los quiñoneros a los pueblos de la Comunidad y Tierra.	
1443, febrero, 7	El rey ordenó que librasen a Diego Arias en concepto de quitación por el oficio de escribano de cámara 3.000 mrs.	GÓMEZ IZQUIERDO, A., <i>Cargos de la Casa y Corte de Juan II</i> , p. 41.
1443, marzo, 7.	- Escribano de cámara. - Escribano de las cámaras del rey, con una quitación de 3.000 mrs; renunció este oficio en 13 de octubre de 1455 en Francisco Arias.	- A.G.S., E.M.R., Q. de C., leg. 2, fol. 316, 1443, marzo. 7. Aparece citado en varias obras como MARTÍN ORTEGA, A., <i>Hª de S. Agustín</i> , pp. 83-4 o CAÑAS GÁLVEZ, F. de P., <i>Burocracia y cancellería en la corte de Juan II de Castilla (1406-1454). Estudio institucional y prosopográfico</i> , (en lo sucesivo: <i>Burocracia y cancellería</i>), pp. 153 y 287.
1443, marzo, 24. Segovia	Carta puebla a San Martín de la Vega, Vallecas y Vallequillas. Diego Arias figura con Alfonso González de la Hoz como regidor del estado de los hombres buenos de la ciudad de Segovia. Presentaron dicho documento.	HERRANZ TORRES, A., "Políticas de poblamiento: Carta puebla de San Martín de la Vega (1443). Carta de vecindad de la villa de Batres (1500)", p. 398.
1443, marzo, 25. Segovia	Carta de poder a Fernando González Piña en relación con una vecindad solicitada en San Martín de la Vega. Actuaban en representación de todos los cargos de la Comunidad de Ciudad y Tierra.	HERRANZ TORRES, A., "Políticas de poblamiento: Carta puebla de San Martín de la Vega (1443). Carta de vecindad de la villa de Batres (1500)", p. 400.
1443, mayo, 22.	- Secretario y escribano de cámara del rey y secretario del príncipe. - Albalá de Juan II para que Diego, secretario y escribano de cámara del rey, y	- A.G.S., M. y P., leg. 1, fol. 283 v. - A.G.S., M. y P., leg. 5, fol. 30.

		secretario del príncipe, tuviera por <i>mi secretario y escribano de cámara</i> 8 excusados, quitos de monedas, que se le asentaron en el obispado de Segovia.	
1443, junio, 15.	Segovia.	Condiciones y ordenanzas que deben cumplir los pueblos para poblar la zona de San Martín de la Vega. Diego Arias figura con Alón Martínez y Alfonso González de la Hoz como regidor del estado de los hombres buenos de la ciudad de Segovia.	HERRANZ TORRES, A., “Políticas de poblamiento: Carta puebla de San Martín de la Vega (1443). Carta de vecindad de la villa de Batres (1500)”, p. 403. A.C.P., PU. 47-5, 1490, marzo, 12. Madrid.
1444, marzo, 25.	Seseña	Diego, secretario y mayordomo del príncipe y regidor de Segovia, amojona el término de Espartinas que pasa a Seseña.	
1444, junio, 10.	Segovia	Secretario del príncipe; don Enrique proclama la nobleza de Diego Arias, hidalgo de solar conocido.	MARTÍN ORTEGA, A., <i>Hª de S. Agustín</i> , pp. 84 y 103. A.C.P., PU. 110-1
1444, septiembre, 18.	Toledo.	El príncipe don Enrique se compromete a obedecer y a guardar la confirmación hecha por su padre, Juan II, a don Pedro López de Ayala de todos sus oficios y bienes en la ciudad de Toledo.	FRANCO SILVA, A., <i>El condado de Fuensalida en la Baja Edad Media</i> , pp. 153-6.
1444, octubre, 20.		Enrique IV dirigió una carta a la ciudad de Murcia. Secretario del príncipe.	CAÑAS GÁLVEZ, F. de P., <i>Burocracia y cancellería</i> , p. 287.
1444, noviembre, 4.		Enrique IV dirigió una carta al concejo y justicia de Pozal de Gallinas, aldea de Medina del Campo. Secretario del príncipe.	CAÑAS GÁLVEZ, F. de P., <i>Burocracia y cancellería</i> , p. 287.
1444, noviembre, 12.	Murcia.	Enrique IV en Aranda a 24 de abril de 1461 otorgó el Fuero de Baeza y confirmó sus privilegios, como ya había hecho en 1444. En el documento de 1444 Diego Arias figura como secretario del príncipe, en el de 1461 como contador mayor del rey, su secretario y escribano mayor de sus privilegios y confirmaciones.	<i>Colección documental del Archivo Municipal de Baeza (Siglos XIII-XV)</i> , doc. 189, pp. 413-418.
1445.		- Desde ese año recibía como quitación 3.000 mrs de los 17.400 que fueron del rey de Navarra; por el oficio de escribano de cámara y secretario del monarca. Recibiría por su oficio por ración diaria 15 mrs, al año 5.400. - El 15 de septiembre de 1462 el rey firmó un albalá haciendo merced de estos 8.400 mrs a Ferrand Pérez de Miseses, criado de Diego Arias, por su renunciación hecha a 20 de enero de 1463 (sic). - En una anotación a las espaldas del documento se dice que el rey ordenó en Valladolid a 10 de junio de 1461 que se le abonase esta cantidad a Ferrand González de León, receptor de la cuarta parte del almojarifazgo de Sevilla en ese año, se los diera a Diego por tercios.	A.C.P., PU. 26-1, 1610. A.G.S., E.M.R., Q. de C., Leg. 2, fol. 317 y A.G.S., E.M.R., Q. de C., L. 1, fol. 423. GÓMEZ IZQUIERDO, A., <i>Cargos de la Casa y Corte de Juan II</i> , p. 41.
1445, enero, 11.	Segovia	Diego Arias, regidor de los hombres buenos pecheros de Segovia, está presente a la compra de los quiñones por los pueblos	A.C.P., PU. 47-5, 1490, marzo, 12. Madrid.
1445, abril, 30.	Segovia	Diego, secretario y mayordomo del príncipe, presentó una carta de don Enrique de Castilla donde aprobaba la venta de los quiñones a los pueblos fechada a 20 de marzo de 1445	A.C.P., PU. 47-5, 1490, marzo, 12. Madrid.
□ 1445, junio, 19.	Medina de Rioseco.	Juan II nombra a Diego Arias, vecino de Segovia y secretario del Príncipe, secretario y escribano de cámara del Rey. Secretario del príncipe, secretario del rey y escribano de cámara del rey.	A.H.P.Sg., Varios-Arias Dávila, 1.

1445, noviembre, 14. Jaén.	El príncipe don Enrique de Castilla da contestación a unas peticiones presentadas por el concejo de Jaén. Diego figura como secretario del rey, dispensero mayor del príncipe, secretario y escribano de cámara del rey y su notario público.	PORRAS ARBOLEDAS, P. A., "El príncipe don Enrique, señor del obispado de Jaén (1444-1454)", p. 110.
1445, noviembre, 25. Jaén.	Nombramiento de Pedro Girón como alguacil de Jaén por el príncipe don Enrique de Castilla. Diego Arias de Ávila figura como secretario del príncipe.	PORRAS ARBOLEDAS, P. A., "El príncipe don Enrique, señor del obispado de Jaén (1444-1454)", pp. 111-112. <i>Colección documental del Archivo Municipal de Úbeda (Siglos XV-XVI)</i> , I, doc. 31, p. 123.
1445, diciembre, 12. Úbeda.	Carta para que Úbeda pagase los impuestos solicitados por Juan II. Diego Arias, secretario del príncipe. Anexa a carta de Juan II de 2 de julio de 1445, en Mayorga.	<i>Colección documental del Archivo Municipal de Baeza (Siglos XIII-XV)</i> , doc. 170, pp. 349-350.
1446, enero, 3. Ciudad Real.	Diego Arias, secretario del príncipe don Enrique, hizo escribir por orden de éste una carta al concejo y corregidor de Baeza para prohibir que los corregidores que iban a la ciudad no tomasen ropas ni posadas a los vecinos contra su voluntad.	<i>Colección documental del Archivo Municipal de Baeza (Siglos XIII-XV)</i> , doc. 171, pp. 351-352.
1446, enero, 3. Ciudad Real.	Diego Arias, secretario del príncipe don Enrique, hizo escribir por orden de éste la concesión a los ballesteros de la cofradía de Santiago de Baeza varias exenciones.	MARTÍN ORTEGA, A., <i>Hª de S. Agustín</i> , p. 104.
1446, febrero, 2. Segovia.	El príncipe don Enrique de Castilla le hace merced de las alcabalas y tercias de Turégano.	A.M.Sg., leg. 371-2.
1446, febrero, 19 y marzo, 19. Segovia	Secretario del príncipe. Ordenanzas del agua de la ciudad de Segovia.	A.M.Sg., leg. 566, fol. 228.
1446, marzo, 13. Segovia.	Carta del rey acerca del abastecimiento de agua en Segovia.	A.M.Sg., leg. 44-2.
1446, junio, 28. Segovia	Confirmación de la obligación de Sotosalbos y Pelayos (Segovia) de pagar los reparos de muros, adarves, puentes, fuentes y defensa de términos. Secretario y contador mayor del príncipe.	A.G.S., M y P., L. 5, fol. 30.
1446, septiembre, 5.	Diego consiguió 4 excusados de por vida.	A.C.P., PU 47-6a, 1446, noviembre, 26. Toledo.
1446, noviembre, 26. Toledo.	Se documenta a Diego Arias como regidor de Segovia poseyendo una huerta en Seseña.	A.C.Sg., F-54.
1447, enero, 10	Apeo de propiedades del deán y cabildo de la Catedral de Segovia en Madrona. A lo largo del texto hay numerosas referencias a lindes que eran tierras de Diego Arias y de Alfonso Pérez de Vivero, alguna del monasterio de Santa Clara y otras de del de Sancti Spiritus; de Diego son muy numerosas, además de un palomar, una tierra que fue era y varias viñas.	A.M.Sg., Madrona, Varios-29, fol. 76 y ss.
1447, enero, 26. Segovia.	En las casas de Diego Arias se presentaron unos procuradores del deán y cabildo catedralicio con el correspondiente poder para hacer un apeo de tierras de varios propietarios en Madrona.	A.C.P., PU 46-1 a, 1491, marzo, 26. Segovia.
1447, enero, 26. Segovia.	En las casas <i>donde mora</i> Diego Arias le notificaron un apeo de bienes de la Catedral de Segovia en Madrona. Se dice de él que se le notificó por tener heredades allí y <i>como arrendador e tenedor de la heredad que la casa de Sant Espiritus, extramuros de la dicha çibdad, ha e tiene en el dicho lugar Madrona e su termino.</i>	MARTÍN ORTEGA, A., <i>Historia de la villa de San Agustín</i> , p. 105. A.C.P., Y-9. A.H.P.Sg., Varios-Arias
□□ 1447, septiembre, 10. Soria.	Confirmación del nombramiento de secretario y escribano de cámara para Diego Arias.	

1447, diciembre, 10. Segovia.	Los jerónimos toman posesión de la ermita que se convertirá en Santa María del Parral. El regidor Diego Arias figura como testigo.	Dávila, caja 1, Traslado a petición de Isabel arias de la Hoz, 1580, mayo, 17. Santa María la Real de Nieva.
1448, enero, 15. Medina del Campo.	Carta del príncipe Enrique de Castilla a Úbeda acerca de su corregidor. Diego Arias, secretario del príncipe.	LÓPEZ DÍEZ, M ^a , <i>Los Trastámara en Segovia. Juan Guas, maestro de obras reales</i> , p. 199. <i>Colección documental del Archivo Municipal de Úbeda (Siglos XV-XVI)</i> , I, doc. 35, p. 140.
1448, abril, 8. Segovia	Cédula del príncipe don Enrique para que el sexmo del Espinar devuelva al de San Martín los términos que le tiene ocupados.	A.M.Sg., leg. 60-3.
1448, abril, 18. Segovia.	Pedimiento del sexmo de San Martín para que dos regidores y un alcalde hagan volverle los términos que le tiene ocupados el sexmo del Espinar.	A.M.Sg., leg. 488.
1448, mayo, 2.	Juan II otorga un privilegio de 1447, septiembre, 10. Soria, por el cual él nombra secretario y escribano de cámara a Diego Arias e inserta con esos mismos nombramientos un albalá de 1445, junio, 19. Medina de Rioseco y una carta de 2 de mayo de 1448. (s. l.). Se conservan en un traslado de 1580, mayo, 17. Santa María la Real de Nieva y de 1470, agosto, 8. Segovia. Secretario y escribano de cámara del rey, contador mayor, secretario y mayordomo del príncipe, y regidor de Segovia.	A.H.P.Sg., Varios-Arias Dávila, caja 1, 1454, marzo, 1. Valladolid.
1448, abril, 8, agosto, 14 y octubre, 20. Segovia.	Secretario del príncipe.	A.M.Sg., leg. 7-4.
1448, julio, 21. Segovia.	El príncipe don Enrique concede Peñafiel como merced a Pedro Girón. Contador mayor y secretario del príncipe.	ÁVILA SEOANE, N., “Prácticas de estructura documental”, p. 131-3.
1448, agosto, 14. Segovia	El príncipe don Enrique ordena que no se admitiera en el reino a quienes trajesen bulas falsas, prendiéndoles sus personas y sus bienes. Secretario del príncipe.	A.M.Sg., Leg VII-4
1448, agosto, 15. Segovia.	El príncipe don Enrique otorga a Juan Pacheco como merced las torres, castillo y fortaleza de Logroño de por vida, que eran tenidas por Diego Albites, chanciller del rey.	A.H.N., Nobleza, Frías, 4/15, 1448, agosto, 15. Segovia.
1448, octubre, 20. Segovia.	Secretario del príncipe. Firma: Diego Arias. Carta para que las aves para Su Majestad se compren en los lugares de la Tierra y no en la ciudad de Segovia y sus arrabales.	A.M.Sg., leg. 7-6.
1448, noviembre, 4. Segovia.	Carta de privilegio de don Enrique concediendo mercado franco a Segovia. Contador mayor y secretario del príncipe.	A.M.Sg., leg. 5-1. GRAU, M., “Para la historia del mercado del jueves”, pp. 33-4.
1449, enero, 31. Almagro.	Testigo del trueque entre el príncipe don Enrique y Juan Pacheco de las villas de Chinchilla y el Castillo de Garci Muñoz por Medellín. Secretario del príncipe.	FRANCO SILVA, A., “Las intrigas políticas de Juan Pacheco. Del combate de Olmedo a la muerte de Juan II (1445-1454)”, p. 647 y del mismo autor, <i>Juan Pacheco, privado de Enrique IV de Castilla. La pasión por la riqueza y el poder</i> , p. 516.
1449, mayo, 16. Madrid.	Compra seis excusados al convento de Santo Domingo el Real de Madrid en Vega Sanguilla y Fierro Pascual, aldeas de Segovia.	A.G.S., M. y P., leg. 5, fol. 30.
1449, diciembre, 15.	Don Enrique nombra a Pedro Arias escribano de las apelaciones del principado.	A.C.P., A-2i, 1449, diciembre, 15. Toledo.

Toledo. 1450, enero, 4. Segovia.	Llama a Diego Arias contador mayor y secretario del príncipe. Diego Arias, secretario del príncipe, contador mayor de cuentas y regidor de la ciudad, solicitaba a la Tierra de Segovia que le fuera aprobado un cambio que había hecho con los concejos de Seseña y de Ciempozuelos de unas heredades que tenía en Espartinas por dos quiñones de tierras de pan llevar que tenían dichos concejos.	A.C.P., PU 47-8, 1450, enero, 4. Segovia
1450, enero, 20.	Censo entre Seseña y el contador Diego Arias, que estaba presente, al que se llama <i>del Consejo del príncipe e su contador mayor e secretario e mayordomo e secretario de nuestro señor el rey</i> y regidor de Segovia; el censo estaba establecido sobre los Llanos	A.C.P., PU 131-21 a, 1533, junio, 29, Seseña, fol. 6 y ss.
1450, enero.	Reseña de la venta que se hizo a Diego Arias de una venta y una huerta en la Zarzuela en dicho mes.	A.C.Sg., L-118.
1450, febrero, 21	Fernán López de Saldaña confirmaba la venta hecha por su hermana María de Saldaña de los derechos sobre La Aldehuela a favor el contador mayor Diego Arias de Ávila.	- CALDERÓN ORTEGA, J. M., <i>Álvaro de Luna: riqueza y poder en la Castilla del siglo XV</i> , pp. 238-9. - Sobre la historia de La Aldehuela se puede consultar AJO GONZÁLEZ, C. M ^a , <i>Historia de Ávila</i> , XII, pp. 442-5.
1450, mayo, 30. Segovia.	Confirmación y ratificación de los concejos de Seseña y Ciempozuelos de un trueque hecho con Diego Arias de unas heredades de éste en Espartinas por unos quiñones.	A.C.P., PU. 131-12, 1450, mayo, 30. Segovia.
1450, junio, 20. Toledo.	Provisión de don Enrique para que se corran ocho toros en Segovia.	A.M.Sg., leg. 195-1.
1450, julio, 29. (Segovia)	El concejo de la ciudad de Segovia trocó con Diego Arias, contador mayor del príncipe, un suelo que tenía a las pescaderías, dándolo por unas tierras en que pudiesen labrar cinco pares de bueyes a año y vez y para cinco pares de casas con sus corrales, ejido, pastos, prados y huertas.	A.C.P., PU 150-21, 1502, noviembre, 8. Segovia.
1450, agosto, 12. Segovia.	Don Enrique de Castilla confirma la exención de impuestos a los vecinos de Piedrahita que vivan intramuros. Contador mayor del príncipe.	AJO GONZÁLEZ, C. M ^a , <i>Historia de Ávila y su Tierra, de sus hombres y sus instituciones por toda su geografía provincial y diocesana</i> , (citado: <i>H^a de Áv.</i>), XII, p. 394.
1450, agosto, 18. Segovia.	Carta para que no se derramen en Segovia y su Tierra maravedíes algunos sin el consentimiento del Príncipe. Secretario del príncipe.	A.M.Sg., leg. 198-1 y leg. 566, fol. 138.
1450, agosto, 26. Segovia.	Exención de pechos a las personas que viniesen a vivir a Segovia y su Tierra. Secretario del príncipe.	A.M.Sg., 1413-14 (antiguo 866-4) y leg. 566, fol. 14.
1450, septiembre, 14. Segovia	El príncipe aprueba a Diego Arias unos trueques de tierras hechos en distintos lugares de la Tierra de Segovia. Le llama mi contador, secretario y regidor de Segovia. Las propiedades que el príncipe le había donado eran todas las tierras mostrencas, es decir, sin dueño conocido, que hubiera en Madrona, Guedan, Perogordo, Hoyuelos, La Vega, Santelilla, Seseña, Navalquejigo, Malpartida, Cierro Pascual, y en los términos y aldeas de la ciudad de Segovia, para él y sus herederos, por juro de heredad perpetuo; confirma el trueque y donación que le hicieron el	- A.C.P., PU. 47-9e, 1504, marzo, 10 se sacó traslado - ASENJO GONZÁLEZ, M ^a , <i>Segovia. La Ciudad y su tierra a fines del Medievo</i> , pp. 563-4, para la transcripción de una parte del documento.

concejo y regidores de Segovia de los términos y baldíos de la ciudad, cerca de los molinos que Diego tenía en el arroyo de Perales, cerca del río Alberche, en que pudieran labrar cinco pares de bueyes a año y vez, y hacer cinco casas, una huerta, un prado para los bueyes y otras bestias; igualmente, confirmó otro trueque hecho por Diego con los concejos de Seseña y Ciempozuelos de dos quiñones de tierras cerca de Espartinas por otras tierras que tenía dentro del dicho término de los lugares de Espartinas, Ciempozuelos y el Prado que está en el valle de las dichas salinas; asimismo, concedió que el Prado con todos los otros que iban a el hasta las cumbres y las heredades en Cierropascual, Malpartida y Navalquejigo con todos los términos fuesen guardadas para Diego Arias por dehesas y que nadie osase entrar en ellas a tomar algo sin licencia de Diego, y fuesen consideradas como la llamada Dehesa del Rey, que estaba en la ribera del Jarama, cerca de Requena y de la dehesa del Gasco, que estaba en Seseña.

- 1450, septiembre, 19. Albalá de Juan II para que fuesen de Diego Arias 6 excusados que las monjas de Santo Domingo de Madrid tenían del rey, en el obispado de Segovia en Vega Sanguilla por juro de heredad, quitos de monedas para él y sus hijos; ya que las monjas los renunciaron en Diego junto con otras heredades *por çierta contia de mrs ... que por ellos les dyo*. A.G.S., M. y P., leg. 5, fol. 30
- 1450, octubre, 16. San Diego presentó la documentación necesaria para que le fuesen salvos seis Pablo de la Moraleja. excusados. A.G.S., M. y P., leg. 5, fol. 30.
- 1450, noviembre, 21. Segovia. Renunciación en Diego de doce excusados. A.G.S., M. y P., leg. 5, fol. 30.
- 1450, noviembre, 25. Segovia. Documentación sobre un trueque establecido entre Diego Arias que dio unas casas, prados y tierras de pan llevar, que podían ser labradas por cuatro pares de labor y la ciudad que dio el Soto de Villamanta y Labajuncosa A.M.Sg., 1212-4, (s.f.) 1832?
- 1451, mayo, 1. Alcalá de Provisión para que Segovia no consienta en que se saque de sus murallas y de su Henares. alcázar piedra, tierra, etc. A.M.Sg., leg. 566, fol. 49 y leg. 31-1.
- 1451, mayo, 3. Madrid. Escritura de trueque entre Alonso Pérez de Vivero y Diego Arias de varias propiedades en la Tierra de Segovia y otros lugares; Vivero dio sus heredades en Escobar de Riomilanos (jurisdicción de Madrona), Tardancos, Valsequilla, Bernuy de Riomilanos, el Campo, Madrona, Riofrío, La Losa, Ciempozuelos, Ortigosa, Berrocalejo, Otero de Herreros, Fuentemilanos y Cristóbales (junto a Fuentemilanos), términos de la ciudad de Segovia; Diego aportó toda la heredad en Seseña y en sus lugares de Puñonrostro y Borox, *todo a humo muerto*. Contador mayor del príncipe, secretario del rey y del príncipe. - A.M.Sg., Madrona, Varios-29, fols. 37v-47v.
- MARTÍN ORTEGA, A., *Hª de S. Agustín*, p. 101.
- A.M.Sg., 1178-71, 1730 documenta el nombre de Bernuy de Palacios de Riomilanos.
- CEBALLOS-ESCALERA Y GILA, A., “Una casa real castellana desconocida: los palacios de Bernuy de Río Milanos”, para ver algunos datos acerca de este lugar.
- 1451, mayo, 14. Madrid. Obligación de cumplir la escritura de trueque con Alonso Pérez de Vivero. A.M.Sg., Madrona, Varios-29, fols. 37v-47v.
- 1451, mayo, 28. Confirmación de Juan II de una carta del príncipe en que se aprueban unos trueques A.C.P., PU. 47-9e, 1504, marzo, 10 se sacó traslado.

		de tierras hechos por Diego Arias en la zona de Seseña. Le llama secretario del rey, contador mayor del rey, secretario del príncipe y de su Consejo.	
1451, mayo, 28.		Secretario y contador mayor del rey, secretario del príncipe y su contador mayor, y regidor de Segovia.	
1451, julio, 7. Támara.		Diego presentó un albalá y una carta de renunciación para que se le salvaran diez excusados.	A.G.S., M. y P., leg. 5, fol. 30.
1451, julio, 9. Segovia.		Prohibición a los vecinos de Veganzones de comprar pan y vino en la ciudad de Segovia.	A.M.Sg., leg. VII.
1451, septiembre, 28. Toledo.		El príncipe don Enrique de Castilla ordena que en Segovia no se hagan monipodios, ni se juegue a los dados.	A.M.Sg., leg. VII-8.
1451, octubre, 25. Medina del Campo.		Juan de Sesén vendió 3.000 de juro de heredad perpetuo por 36.000 mrs a Diego Arias, puestos en las alcabalas de Sotosalbos, Fuentepelayo y Aguilafuente. También le había dado Quintanilla de Suso y de Yuso, en Tierra de Peñafiel, que habían sido del rey de Navarra.	A.G.S., M. y P., L. 5, fol. 30.
1451, diciembre, 25. Segovia		Trueque hecho por el administrador del obispado de Segovia, don Luis de Acuña, del Consejo del príncipe, de La Serna (Segovia), entre Madrona y Palacio de Bernuy de Riomilanos, con Diego Arias que dio 3.000 mrs en las alcabalas de Fuentepelayo. Se le llama contador mayor del príncipe, de su consejo, su secretario y regidor de Segovia.	- A.C.P., PU 46-4. Traslado de 1765. Contiene la toma de posesión, en Segovia a 14 de septiembre de 1452, a la que estuvo presente Diego Arias, de las posesiones de La Serna y otras en Madrona que fueron de la obispalía. - <i>Documentación medieval segoviana. Colección diplomática del archivo de la diócesis segoviana</i> , pp. 172-180.
1451		Diego Arias de Ávila recibió una merced de diez excusados anuales que tenía Urraca Alfón, mujer de Ruy López, maestresala del rey, nieta de Alfón García de Cuellar, contador mayor de Enrique III; los cargos de Diego eran escribano de cámara del monarca y contador mayor del príncipe.	A.G.S., M y P., L. 5, fol. 30.
1451 Diego tenía 14 excusados			A.G.S., M y P., L. 5, fol. 30.
1452, enero, 30.		Diego Arias recibió una merced real de 3.000 mrs de juro; de él se dice secretario del rey, contador mayor y secretario del príncipe don Enrique.	A.C.P., PU. 26-1, 1610.
1452, mayo, 7		Juan II concedió por los buenos servicios al rey y al príncipe 16.000 mrs por juro de heredad perpetuo sobre las alcabalas y tercias de Aguilafuente y Fuentepelayo. Diego los renunció para el año 1453 junto con otros 19.000 más en Doña Inés de Ferran, mujer de Gonzalo de Mila.	A.G.S., M. y P., L. 5, fol. 30.
1452, septiembre, 14. La Serna (Segovia)		Toma de posesión de Diego Arias de La Serna (Segovia).	A.C.P., PU. 46-4. Traslado de 1765.
1452, diciembre, Segovia.	13.	Contrato entre Diego Arias y el concejo de Segovia sobre el arrendamiento de una casa del último para establecer las carnicerías de la ciudad.	A.M.Sg., carp. IX, nº 6.
1452, diciembre,	13.	Carta del príncipe en la que se establece la organización de las carnicerías y la red	A.C.P., PU 151-12, 1454, diciembre, 20. Valladolid.

Segovia. 1452	de pescado de Segovia establecida por Diego Arias. Contador mayor del príncipe. Diego recibió 11.000 mrs de juro, renunciados por Rodrigo de Cervantes, por su desempeño como contador mayor del príncipe.	CAÑAS GÁLVEZ, F. de P., <i>Burocracia y cancellería</i> , p. 287.
1453, enero, 8. Segovia.	En ese año también recibió de Sancho García de Villalpando 19.000 mrs de juro de heredad; al año siguiente dicho Villalpando renunció en Diego otros 3.000 mrs más. Trueque entre los pueblos de la Tierra de Segovia de unas propiedades en Ciempozuelos y otros lugares cercanos por una cantidad que le correspondía. Figura como contador mayor del príncipe, de su consejo y regidor de Segovia por el estado de los caballeros y escuderos; también lo hace como quiñonero de la cuadrilla de San Esteban.	A.C.P., PU. 61-6a, 1480, marzo, 15 se hizo el traslado del documento.
1453, febrero, 12.	Contador mayor del príncipe y regidor de Segovia del estado de los caballeros y escuderos.	MARTÍN ORTEGA, A., <i>Historia de la villa de San Agustín</i> , p. 141. A.C.P., A-2j, 1453, febrero, 12. Segovia.
□□ 1453, febrero, 23. Tordesillas	Juan II aprobó una carta del príncipe hecha en Segovia a 13 de diciembre de 1452 en la que se establece la organización de las carnicerías y la red de pescado de la ciudad establecida por Diego Arias.	A.C.P., PU 151-12, 1454, diciembre, 20. Valladolid.
□□ 1453, abril, 6. Burgos	Juan II confirma unas propiedades de Diego Arias en Madrona, Guedán, Perogordo, Hoyuelos, Vega Sanguilla y en la zona de Seseña, en Espartinas y en otras. Le llama mi secretario y contador mayor y secretario del príncipe.	A.C.P., PU. 47-9e, 1504, marzo, 10 se sacó traslado. A.M.Sg., Leg. LXXX-17.
□□ 1453, abril, 6. Burgos	Juan II confirmó a Diego Arias, su secretario y contador mayor y secretario del príncipe, porque es bueno hacer mercedes a los que sirven bien al rey, <i>acatando los muchos e buenos e continos e leales serviçios</i> que hace Diego Arias, una donación que le había hecho en relación con la red de pescado de Segovia en Tordesillas a 23 de febrero de 1453. Entre los confirmantes del 6 de abril figura don Álvaro de Luna.	A.C.P., PU 151-12, 1454, diciembre, 20. Valladolid.
1453, octubre, 7. Segovia.	La firma de Diego Arias figura en una provisión del príncipe don Enrique de Castilla sobre exención de tributos de una vecina de Úbeda.	<i>Colección documental del Archivo Municipal de Úbeda (Siglos XV-XVI)</i> , I, doc. 38, p. 148.
1453, diciembre, 20. Medina del Campo.	Aparece como confirmante en las capitulaciones matrimoniales de don Enrique y doña Juana.	<i>Memorias del reinado de don Enrique IV de Castilla. Colección diplomática</i> , (citado: <i>Memorias de don Enrique IV de Castilla</i>), II, p. 103.
1453, diciembre, 21. Medina del Campo.	Diego figura como contador mayor en la entrega de cien mil florines al embajador de Portugal que actuaba en nombre de doña Juana de Portugal.	SALVADOR MIGUEL, N., <i>Isabel la Católica. Educación, mecenazgo y entorno literario</i> , p. 129.
□□ 1454, febrero, 27. Valladolid.	Diego presentó la documentación necesaria para que se le tuviera en cuenta la propiedad de seis excusados.	A.G.S., M. y P., leg. 5, fol. 30.
□□ 1454, marzo, 1. Valladolid.	Confirmación de oficios en la corte a Diego Arias (secretario y escribano de cámara del rey). Contador mayor, secretario y del Consejo.	A.H.P.Sg., Varios-Arias Dávila, I.
□□ 1454, marzo, 1. Valladolid	Confirmación de Enrique IV de varios documentos relativos a propiedades de Diego Arias en la zona de Seseña.	A.C.P., PU. 47-9e, 1504, marzo, 10 se sacó traslado.
1454, marzo, 20. Arévalo.	Confirmación de privilegios a la villa de Santa María la Real de Nieva. Contador mayor del rey, su secretario y escribano mayor de sus privilegios y confirmaciones.	NÚÑEZ, R., "Historia de la villa de Santa María de Nieva", pp. 57 y 145-61.

1454, abril, 10. Valladolid.	Diego Arias llevó la fe librada de catorce excusados de juro de heredad perpetuo.	A.G.S., M. y P., leg. 5, fol. 30.
1454, mayo, 13. Segovia.	Traspaso de Gómez González de la Hoz a Diego Arias de varias heredades en Armuña, en Tormejón, Miguelibañez, Pinilla Ambroz, Pinillos de Pestaño, Yanguas y Aldea Martín por 140.000 mrs, libras de alcabala. Contador mayor del príncipe, del Consejo y regidor. El 6 de enero de 1455 se dio la venta por ninguna.	A.H.P.Sg., Varios-Velarde, nº 23/1.
1454, julio, 19.	Ejercía el oficio de escribano de las cámaras del rey junto con Ferrand Sánchez y Diego Martínez de Soto.	CAÑAS GÁLVEZ, F. de P., <i>Burocracia y cancellería</i> , pp. 152, 412 y 445.
**1454, agosto, 7. Valladolid.	Confirmación de privilegios de exención de moneda a Segovia. Contador mayor, secretario y escribano mayor de privilegios y confirmaciones.	A.M.Sg., leg. 3-6.
1454, septiembre, 30. Arévalo	Nombramiento de contadores mayores para Alfonso Álvarez de Toledo y Juan de Vivero <i>en uno con Diego Arias de Avila</i> .	A.G.S., E.M.R., Leg. 7-1.
**1454, noviembre, 11. Arévalo.	Enrique IV confirma al concejo de Riaza la carta inserta de Juan II expedida en Madrigal el 30 de junio de 1438, que a su vez inserta otras dos cartas del mismo rey, en las que establecía que don Álvaro de Luna y la villa de Riaza pudieran explotar las minas de hierro existentes en dicho lugar, y usar las aguas de los ríos, pastos, frutos, maderas, caza y pesca de la mata y sierra de Sepúlveda, bajo unas determinadas condiciones. Contador mayor, secretario y escribano mayor de privilegios y confirmaciones	<i>Colección diplomática de Sepúlveda</i> , II, (1076-1485), (en lo sucesivo: <i>Colección de Sepúlveda</i>) pp. 179 y ss.
*1454, noviembre, 20. Arévalo.	Carta de confirmación de Enrique IV de los privilegios concedidos por sus antepasados a los mercaderes genoveses establecidos en Sevilla. Contador mayor del rey, secretario y escribano mayor de los privilegios y confirmaciones de reinos y señoríos.	<i>El libro de los privilegios concedidos a los mercaderes genoveses establecidos en Sevilla (siglos XIII-XVI)</i> , p. 406.
**1454, diciembre, 19. Arévalo.	Enrique IV confirma la donación a Pedro Girón de Urueña. Secretario.	AGUADO GONZÁLEZ, F. J., <i>El ascenso de un linaje castellano en la segunda mitad del siglo XV: Los Téllez Girón, condes de Urueña (El origen del señorío de Osuna)</i> , p. 230.
**1454, diciembre, 20. Valladolid.	Privilegio y confirmación que otorgó Enrique IV a Diego Arias de un censo que le otorgó la ciudad de Segovia por las casas de las carnicerías y la red de pescado, al Patín. Secretario, contador mayor y del Consejo.	A.C.P., PU 151-12, 1454, diciembre, 20. Valladolid.
1454	Comisionado para comprobar la documentación sobre privilegios concedidos por los antepasados de don Enrique, y en su caso confirmarlos, a ciudades, monasterios, cabildos, etc. junto con Fernando Díaz de Toledo, escribano mayor de los privilegios rodados, el licenciado Andrés González de la Cadena <i>my contador mayor de las mys arcas</i> y el doctor Juan Sánchez de Zurbano, <i>porque son personas de quien yo mucho fio e tales que guardarán mi servicio e el dicho derecho de las partes e el bien e pro comun de la cosa publica de mys regnos</i> ,	MARTÍN ORTEGA, A., <i>Historia de la villa de San Agustín</i> , p. 107.
1455, enero, 6. Segovia.	Anulación de una venta que había hecho Gómez González de la Hoz a Diego Arias en Armuña y otras aldeas el día 13 de mayo de 1454.	A.H.P.Sg., Varios-Velarde, nº 23/1.
1455, enero, 6. Segovia.	Trueque de heredades entre Diego Arias, que aportó la de pan llevar que tenía en la	A.H.N., Clero, Libros 12.541.

- 1455, enero. Segovia. Puente Castellana *de la orden de Calatrava*, y el monasterio de Santa Clara de Segovia, que cambió la heredad que tenía en Escobar de Riomilanos, en Tardacos y en Valsequilla. Contador mayor del rey, de su Consejo y regidor de Segovia. Puja y resolución de las alcabalas y tercias de Castilla por cuatro años desde 1455. ORTEGO RICO, P., *Hacienda, poder real y sociedad en Toledo y su reino (siglo XV y principios del XVI)*, pp. I, 918 y ss. *Colección documental del Archivo Municipal de Baeza (Siglos XIII-XV)*, doc. 176, pp. 360-361.
- *1455, febrero, Segovia. 15. Carta por la que Enrique IV comunica al concejo de Baeza una orden que dio por la cual quedaban embargadas las rentas de todos los impuestos de 1455 y 1456, que sólo serían desembargados si llevaban la firma y el sello real y un sobrescrito de Diego Arias, contador mayor del rey, a las espaldas o con el sello real y escritas solamente por el dicho Diegarias; el rey ordena a éste último que reseñe en los libros reales el cargo de todas las rentas e impuestos de los distintos concejos, sin hacer descuento alguno por ese situado; igualmente ordena que se haga conocer públicamente esta carta y se de testimonio de ello a Diego Arias. *Colección documental del Archivo Municipal de Baeza (Siglos XIII-XV)*, doc. 177, p. 362.
- *1455, febrero, Segovia. 21. Traslado de la carta real de 15 de febrero de 1455. Fueron testigos de verlo sacar Pedro de Segovia, Juan de Peñafiel y Rodrigo de Herrera, escuderos de Diego Arias. *Memorias de don Enrique IV de Castilla*, II, p. 139.
- **1455, febrero, Segovia. 25. Capitulaciones matrimoniales entre don Enrique de Castilla y doña Juana de Portugal. - Diego Arias asistirá como procurador por la ciudad de Segovia al ayuntamiento de cortes. - Recibió 170 mrs diarios en las cortes reunidas en Córdoba. - OLIVERA SERRANO, C., *Las cortes de Castilla y León y la crisis del reino (1445-1474). El registro de Cortes*, (en lo sucesivo: *Cortes de Castilla*), p. 69. - OLIVERA SERRANO, C., "Límites al mandato de los procuradores castellanos en las cortes del siglo XV", p. 76 y apéndice documental nº 28. CAÑAS GÁLVEZ, F. de P., *Burocracia y cancillería*, p. 287. CABAÑAS GONZÁLEZ, M^a D., *Documentación Medieval Abulense en el Archivo General de Simancas. Contaduría Mayor de Cuentas*, I, (1420-1496), p. 30 *Documentos de Enrique IV*, p. 582.
- **1455, marzo, Segovia. 30. Enrique IV confirma un privilegio a Arias Gómez de Silva y a Tristán de Silva. Contador mayor, secretario y escribano mayor de los privilegios y confirmaciones. *Documentos de Enrique IV*, p. 30.
- **1455, abril, 23. Écija. Enrique IV confirma un privilegio de fueros y franquicias a Lorca. Contador mayor, secretario, escribanos mayor de privilegios y confirmaciones de reinos y señoríos. *Documentos de Enrique IV*, p. 33.
- **1455, julio, 11. Córdoba. Diego Arias figura en la provisión real que comunicaba la concesión de la recaudación de diezmos del reino de Murcia a Alonso Gutiérrez de Écija y Alfonso González de Sahagún.
- **1455, julio, 14. Córdoba. Diego Arias figura en la provisión real que concedía la recaudación de las alcabalas y tercias de Murcia a Juan de Córdoba.
- 1455, julio, 20. Carta de finiquito de Enrique IV a Diego Arias en su labor de Contador salvo en cierto alcance que le hizo el contador mayor de cuentas licenciado Andrés González de la Cadena; igualmente, el monarca ordena a Diego que ponga en los libros de A.C.P., PU. 110-11, 1456, enero, 31. Segovia.

- **1455, agosto, 12. Sevilla cuentas todas las cantidades recibidas en 1454 y 1455 para que se vieran las cuentas Confirmación de carta de Juan II de 1420 acerca de los fueros de Murcia. Figura Diego como contador mayor, secretario y escribano mayor de los privilegios y confirmaciones. *Documentos de Enrique IV*, p. 48.
- 1455, agosto, 15. Se documentan 4 excusados para Diego Arias. A.G.S., M y P., L. 5, fol. 30.
- 1455, septiembre. Se documentan 3 excusados para Diego Arias. A.G.S., M y P., L. 5, fol. 30.
- 1455, octubre, 13. Diego Arias renuncia en Francisco Arias el oficio de escribano de las cámaras del rey que aquél tenía. CAÑAS GÁLVEZ, F. de P., *Burocracia y cancellería*, p. 287.
- **1455, noviembre, 6. Diego Arias figura en el traslado de provisión real a Murcia, ordenando que ayudaran a Alfonso González y Alfonso Gutiérrez en la recaudación de diezmos y aduanas. *Documentos de Enrique IV*, p. 63.
- **1455, noviembre, 15. Enrique IV confirma una carta de merced por la que nombra examinadores de barberos. Figura Diego como contador mayor, secretario y escribano mayor de los privilegios y confirmaciones. *Documentos de Enrique IV*, p. 68.
- *1455, noviembre, 17. Enrique IV nombra pesquisidor para que se informe de unas tomas de posesión en el lugar de Seseña, que pertenecía a Diego Arias. Figura como contador mayor y del Consejo. A.C.P., A-8a.
- **1455, noviembre, 18. Privilegio de concesión de Casa de la Moneda a Segovia. Contador mayor, secretario y escribano mayor de los privilegios y confirmaciones. A.M.Sg., leg. 4-3.
- *1455, noviembre, 24. En un testimonio de obligación de Alonso García de Villanueva, éste se comprometía a pagar ciertos maravedíes por unas deudas que había contraído el marqués de Santillana; por esta razón Diego Arias había recibido en empeño ciertas prendas y joyas. ORTEGO RICO, P., *Hacienda, poder real y sociedad en Toledo y su reino (siglo XV y principios del XVI)*, II, pp. 549-550.
- **1455, noviembre, 29. Confirmación de privilegio de yantar y martiniega de Segovia otorgado en 1383. Contador mayor, secretario y escribano mayor de los privilegios y confirmaciones. A.M.Sg., leg. 27-1.
- 1455, noviembre. Se documentan 4 excusados para Diego Arias. A.G.S., M y P., L. 5, fol. 30.
- **1455, diciembre, 2. Confirmación de privilegio a los moradores de Burgohondo, aldea de Ávila. Contador mayor, secretario y escribano mayor de los privilegios y confirmaciones. SER QUIJANO, Gregorio del, *Documentación Medieval en Archivos Municipales Abulenses*, pp. 153-5.
- *1455, diciembre, 10. Enrique IV da carta de confirmación de privilegios concedidos por sus antecesores al concejo de Burgohondo sobre ciertos terrenos. Contador mayor, secretario y escribano mayor de los privilegios y confirmaciones. AJO GONZÁLEZ, C. M^a, *H^a de Áv.*, p. 629. LUIS LÓPEZ, C., y DEL SER QUIJANO, G., *Documentación medieval del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila*, II, n^o 122, p. 478. *Documentos de los Reyes Católicos*, doc. 339.
- *1455, diciembre, 19. Enrique IV confirma el privilegio rodado de Juan II que confirma otro de 1272 haciendo francos a los vecinos de Cartagena. Inserto en una confirmación de 1488, julio, 25. Murcia.
- **1455, diciembre, 23. Enrique IV confirma a los hombres buenos de Robregordo, Colladillo y Somosierra privilegios concedidos desde 1305. Contador mayor, secretario y escribano mayor *Colección de Sepúlveda*, II, pp. 181-183.

- de los privilegios y confirmaciones.
- 1455 Diego Arias cedió al concejo de Valladolid una manzana de casas en la plaza del Mercado Mayor, que había comprado a Juan de Morillo, por 420.000 mrs RUCQUOI, A., *Valladolid en la Edad Media.*, II, p. 80.
- **1456, enero, 2. Ávila. Enrique IV concede a todos los vecinos de Jaén el quedar libres del pago de impuestos. Diego Arias de Ávila, contador mayor del rey, secretario del rey, escribano mayor de los privilegios en sus reinos y señoríos. *Colección diplomática del Archivo Histórico Municipal de Jaén. Siglos XIV y XV*, pp. 12-18,
- **1456, enero, 16. Ávila Enrique IV nombra recaudador y arrendador de las alcabalas de Murcia a Juan de Córdoba. *Documentos de Enrique IV*, p. 80.
- **1456, enero, 16. Ávila Enrique IV confirma un privilegio de Alfonso X sobre el aprovechamiento de tierras entre los concejos de Mojados, Olmedo y Portillo. Contador mayor del rey, secretario del rey, escribano mayor de de privilegios y confirmaciones. *Documentación medieval segoviana. Colección diplomática del archivo de la diócesis segoviana*, pp. 180-186.
- **1456, enero, 20. Ávila. Enrique IV confirma a la villa de Sepúlveda privilegios concedidos por sus antepasados. Contador mayor del rey, secretario y escribano mayor de los privilegios y confirmaciones. *Colección de Sepúlveda*, II, pp. 183-185.
- 1456, enero. (posterior al 20) Diego Arias y otros se dirigieron a ciertos concejos sobre impuestos de 1455 y 1456. BARRIOS GARCÍA, A., LUIS CORRAL, F., RIAÑO PÉREZ, E., *Documentación Medieval del Archivo Municipal de Mombeltrán*, nº 54, p. 132. A.C.P., PU. 110-11, 1456, enero, 31. Segovia.
- *1456, enero, 31. Segovia. Enrique IV otorga carta de finiquito a Diego Arias con un alcance de 1.094.826 mrs de su labor como contador en los años 1454 y 1455.
- *1456, febrero, 10. Segovia. Enrique IV confirma la concesión de tres mil maravedíes que el cabildo de Ávila tenía encabezados en la aljama de los judíos, el privilegio de los cuarenta excusados servidores de coro y de otros tantos familiares de los beneficiados de la iglesia catedral, y la exención de coger huéspedes. Diego es contador mayor del rey, su secretario y escribano mayor de sus privilegios y confirmaciones. MARTÍN RODRÍGUEZ, J. L., *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello (30-X-1467 a 18-IX-1479)*, I, p. 186, 212 y 204 respectivamente.
- 1456, febrero, 15. Diego Arias mostró una carta por la que tenía 8.000 mrs en las alcabalas de Turégano y Veganzones de juro de heredad perpetuo. Se le pusieron por salvado. El 20 de mayo fueron renunciados por el Contador en el monasterio de las Huelgas de Valladolid. A.G.S., M. y P., L. 1, fol. 357.
- **1456, febrero, 17. Segovia. Enrique IV ordena a los concejos del reino de Murcia que no entorpeciesen a Juan de Córdoba en la recaudación de alcabalas. *Documentos de Enrique IV*, p. 81.
- ¿1456, febrero, 19? Este día se estableció un cambio entre Diego Arias y el cabildo catedralicio de Segovia, que dio toda la heredad que tenían en Escobar y en Tradajos, perteneciente a la Catedral y a la capellanía de San Juan, *con todas las heredades e tierras que entraban en los lugares comarcanos de La Losa e Madrona e Bernuy e Cristobalejos e Valsequilla e Fuentemilanos e Tradajos e Berrocalejo e La Losa e Hortigosa e Ceponçillos e el Campo e Riofrio e en sus terminos pertenescientes a los dichos heredamientos* más todos los prados, linares y campos en Escobar y Tardajos; Diego aportó todas las heredades de pan llevar, eras, fronteras, prados, solares y huertos que tenía en Paradinas de una heredad que compró a Rodrigo

- 1456, febrero, 19. Segovia Álvarez de Ávila, con una *venta* que fue de Rodrigo de la Copa y su mujer. Carta de trueque en la que los canónigos otorgan el documento de trueque con Diego Arias, presente, de dos heredamientos de la capellanía de San Juan en Escobar de Riomilanos y Tardajos, y heredades en Berrocalejo, La Losa, Ortigosa, Ceponcillos, Cristobales, Bernuy de Riomilanos, Madrona y Valsequilla; Diego les daría una *huerta* en la ciudad de Segovia en la calle Rehoyo que fue de Rodrigo de la Copa y de su mujer, y otras heredades que compró a Rodrigo Álvarez de Ávila, que estaban en Paradinas, Aragoneses, Valisa y Villafría, más otras que alindaban con Paradinas. - A.C.Sg., Libro de cuentas ante Lorenzo Martínez, fol. 22v.
- **1456, marzo, 16. Badajoz. Figura Diego en una misiva real a los concejos de Murcia para que ayudaran al recaudador Juan de Córdoba. *Documentos de Enrique IV*, p. 85.
- *1456, abril, 7. Badajoz. Diego Arias registra un privilegio en el que consta que don Gómez Fernández de Sevilla fue recaudador de Abraham Bienbeniste, tesorero del rey, en la ciudad de Zamora. Contador mayor y secretario del rey. LARIOS MARTÍN, J., *Nobiliario de Segovia*, I, p. 234.
- 1456, abril, 24. Paradinas. Traspasó al cabildo de Segovia una heredad de pan y pastos en Paradinas. ASENJO GONZÁLEZ, M^a, *Segovia*, p. 357.
- **1456, abril, 28. Écija. Confirmación de Enrique IV de todos los privilegios que sus antecesores habían otorgado a la Catedral de Segovia. Contador mayor, secretario, escribano mayor de sus privilegios y confirmaciones de sus reinos y señoríos. A.C.Sg., F-42.
- 1456, mayo, 22. Medina del Campo. - Diego y Pedro Arias Dávila traspasaron al monasterio de Santa María la Real de las Huelgas de Valladolid por el lugar de Armesislo (luego Villalba de Adaja), 14.127,5 mrs en las alcabalas de Turégano y Veganzones (Diego: 8.000) y de Fuentepelayo, Sotosalbos y Pelayos (Pedro 6.127,5, de las que 3.000 eran de Fuentepelayo y 3.127,5 de Sotosalbos con Pelayos). - Diego renunció los 8.000 mrs el día 20 de mayo de 1456 porque tenía que abonar 17.500 mrs a dicho monasterio por el lugar antes mencionado. - A.G.S., Mercedes y Privilegios, L. 5, fol. 30.
- 1456, junio, 20. Medina del Campo. Enrique IV confirma un heredamiento a los habitantes de Manjabálago (Ávila). Contador mayor, secretario, escribano mayor de sus privilegios y confirmaciones de sus reinos y señoríos. - A.G.S., Mercedes y Privilegios, L. 1, fol. 357. BARRIOS GARCÍA, A. y otros, *Documentación del Archivo Municipal de Ávila (1256-1474)*, I, pp. 162-3.
- 1456, julio, 15. Enrique IV ordenó a Diego Arias que pagase a Alfonso de Béjar 10.000 mrs a cuenta con su costa y mantenimiento por el tiempo que le sirvió en Murcia y otros 4.000 porque se le murió el caballo en servicio del rey. A.C.P., PU. 112-17, 1456, julio, 15.
- 1456, julio, 16. Ávila. Varios vecinos y procuradores de Riofrío (Ávila) reconocen que tienen que pagar a Diego Arias de Ávila (ausente) en un plazo de treinta días 6.000 maravedíes que les había prestado para cubrir unas necesidades del concejo de ese lugar. SER QUIJANO, G. del, *Documentación Medieval en Archivos Municipales Abulenses*, pp. 253-255.
- *1456, agosto, 9. Sevilla. Enrique IV nombra a Diego Arias regidor de Toledo en sustitución de Alfonso Álvarez de Toledo, contador mayor. PALENCIA HERREJÓN, J. R., *Ciudad y oligarquía de Toledo a fines del Medievo (1422-1522)*, p. 371.
- **1456, agosto, 15. Sevilla. Enrique IV confirma fueros y franquicias a Chinchilla. Escribano mayor, secretario, escribano mayor de privilegios y confirmaciones. *Documentos de Enrique IV*, p. 95.
- **1456, agosto, 15. Sevilla. Enrique IV confirma fueros y franquicias a Yecla. Contador mayor, secretario, *Documentos de Enrique IV*, p. 99.

1456, octubre, Armecislo.	25.	escribano mayor de privilegios y confirmaciones. Diego Arias y su concejo de Armecislo (Villalba de Adaja) llegan a un acuerdo económico, por el cual pagarían al contador 200 fanegas de trigo anuales. Contador mayor, del Consejo. No explicita que estuviera presente.	<i>Documentos de los Reyes Católicos</i> , p. 214. A.C.P., PU. 68-4, 1456, octubre, 25. Armecislo.
1456, noviembre, 25.		Albalá de Enrique IV en que confirma una renuncia de Gómez Carrillo de Albornoz de 4.000 mrs anuales de juro de heredad perpetuo en Diego Arias de Ávila y ordena que sean asentados a este último.	A.G.S., R.G.S., fol. 1, 1483, diciembre, 15. Vitoria, confirmación de los reyes de un privilegio de Enrique IV fechado en Medina del Campo a 2 de noviembre de 1459.
1456, (s.d, s.m., s.l.)		Enrique IV otorgó facultad a Diego Arias para establecer mayorazgos, repartos y donaciones entre los hijos y nietos nacidos de legítimo matrimonio. Contador mayor, del Consejo, escribano mayor de los privilegios y confirmaciones	A.C.P., A-1a, 1456.
1456?		- El rey ordenó abonar a Diego Arias, contador mayor y de su Consejo, como quitación por dicho oficio 32.000 mrs que fue la que tenía Alfonso Álvarez de Toledo por albalá firmado en 1456. - Además el monarca ordenó librarle para un oficial en ración diaria con el oficio 2.600 mrs, como lo tenía Alfonso Álvarez. - Asimismo, para cinco ballesteros de maza 19.800 mrs, como lo tenía Alfonso Álvarez, en ración diaria. - También en ración diaria para un aposentador <i>que con el anda en el dicho oficio</i> , 1.080, como tenía Alfonso Álvarez. Por tanto, en total 55.480.	A.G.S., E.M.R., Q. de C., L. 2, fol. 318.
1457		La abadesa de Las Huelgas, doña María de Guzmán, vendió a Diego Arias de Ávila los lugares de Villarmentero y Población de Soto, en el obispado de Palencia	HERNANDO GARRIDO, J. L., "Satanás con los libros a cuestras en la <i>Virgen de la Misericordia</i> de Las Huelgas de Burgos: ¿una imagen antisemita en tiempo de la expulsión?", p. 452, tomando la noticia de la obra de Rodríguez López sobre dicho monasterio.
1457, febrero, 8.		Se documentan 10 excusados para Diego Arias (este año poseía 97 y dos tercios: 23 y dos tercios en el obispado de Segovia, 30 en el de Ávila, 12 en el infantado de Valladolid, 20 en el arcedianato de Madrid y 12 en el arcedianato de Toledo).	A.G.S., M y P., L. 5, fol. 30.
**1457, febrero, Burgos.	14.	Ese día el rey visitó Burgos, estando acompañado, entre otros, de Diego Arias.	SERRANO, L., <i>Los Reyes Católicos y la ciudad de Burgos</i> , p. 10.
**1457, febrero, Burgos.	14.	Figura Diego en un cuaderno del servicio y montazgo de ganados.	<i>Documentos de Enrique IV</i> , p. 121.
1457, marzo, 9. Villanueva de la Torre, cerca de Paradinas.		Doña Sancha de Salazar, mujer de Gonzalo de Alba, da su consentimiento a una venta de bienes hecha por Fernando de Sese, comendador de la Orden de Santiago, a Diego Arias de Ávila.	SALAZAR Y CASTRO, L., XXXVI, M. 108/57.119, hojas 37 y 38.
1457, marzo, 19. Burgos.		Abraham Alguadix, morador de Vitoria, ofreció 1.600.000 mrs por el arrendamiento de la renta de albaquías de los diezmos de los puertos de la mar de Castilla desde 1 de abril de 1447 a fines de marzo de 1454. Contador mayor.	A.G.S., E.M.R., leg. 4, fol. 6.

*1457, marzo, 27. Vitoria.	Pero Martínez Quintano ofrece 1.800.000 mrs por el arrendamiento de la renta de albaquías de los diezmos de los puertos de la mar de Castilla desde 1 de abril de 1447 a fines de marzo de 1454. Contador mayor.	A.G.S., E.M.R., leg. 4, fol. 6.
**1457, abril, 19. Santo Domingo de la Calzada.	Figura Diego en una provisión real al concejo de Murcia, para que García Buitrago recaudara 120.000 mrs de las rentas reales de Murcia	<i>Documentos de Enrique IV</i> , p. 145.
*1457, abril, 25. Alfaro.	Albalá por el que Diego Arias cede 6.000 mrs de mantenimiento a su hija Isabel Arias	CAÑAS GÁLVEZ, F. de P., <i>Burocracia y cancellería</i> , p. 288.
1457, mayo, 14.	En pago a sus servicios Diego Arias recibió del rey por juro de heredad 1.000 mrs en las rentas de la ciudad de Cuenca que tuvo Alfon Carrillo de Albornoz	MARTÍN ORTEGA, A., <i>Hª de San Agustín</i> .
*1457, mayo, 21. Valladolid.	Enrique IV concede un privilegio a Estepona. Diego Arias figura como contador mayor del rey, su secretario, escribano mayor de sus privilegios y confirmaciones.	ROMERO MARTÍNEZ, A., “La concesión de un privilegio rodado a la villa de Estepona (1457)”, p. 119.
**1457, mayo, 29. Segovia.	Confederación entre Enrique IV de una parte y varios nobles castellanos de otra, prometiendo ayudarse y defenderse mutuamente. Contador mayor.	<i>Memorias de don Enrique IV de Castilla</i> , II, p. 151 y A.G.S., Diversos de Castilla, leg. 9, fol. 32.
1457, junio, 3. Medina del Campo.	Enrique IV ordenó a varios receptores de impuestos abonar a Diego Arias 38.080 mrs en cuenta de los 55.480 mrs. que tenía por su oficio de contador mayor.	A.G.S., E.M.R., Q. de C., L. 2, fol. 318.
1457, julio, 5.	Diego vio concedidos 1.000 mrs en las rentas de alcabalas de las carnicerías de Cuenca que habían sido de Gómez Carrillo de Albornoz y del rey Juan de Navarra.	A.G.S., M y P., L. 5, fol. 30.
1457, julio, 5. Medina del Campo.	Enrique IV confirma un privilegio al lugar de Argüello (León) acerca de tener juez propio. Diego Arias, secretario y escribano mayor de los privilegios y confirmaciones.	A.G.S., R.G.S., fol. 2, 1485, mayo. 20. Córdoba. Confirmación de los reyes Isabel y Fernando.
1457, julio, 22. Segovia.	Carta de arrendamiento de una huerta que tenía Diego Arias en Berrocalejo, Segovia, por diez años	A.C.P., PU 150-22, 1457, julio, 22. Segovia.
1457, julio, 30. Segovia.	Enrique IV concede carta de privilegio rodado a todos los vecinos de Jaén para que queden libres del pago de impuestos. Diego Arias de Ávila, contador mayor del rey y de su Consejo, como confirmante.	<i>Colección diplomática del Archivo Histórico Municipal de Jaén. Siglos XIV y XV</i> , p. 24.
*1457, agosto, 16. Jaén.	Diego estuvo en Jaén junto al rey.	PALENCIA, A. de, <i>Crónica de Enrique IV</i> , D. 1ª, L. V, cap. I, p. 102.
1457, octubre, 3.	Licencia real para que Diego pudiera fundar mayorazgo, inserta en la fundación del mismo. Contador mayor, del Consejo y escribano mayor de los privilegios. Mayordomo mayor de los privilegios (sic).	A.H.N., Consejos, 4807.
1457, octubre, 23. Monasterio de Santa María de la Mejorada (Olmedo).	Escritura de trueque entre Álvaro de Estúñiga, conde de Plasencia, y Diego Arias, por la cual el primero cambia unas casas en la ciudad de Segovia por unos molinos en el río Voltoya.	A.H.N., Nobleza, Osuna, C. 296, D.13-14.
1457, noviembre, 5.	Orden de pago a Diego Arias de Ávila de cierta cantidad relacionada con la bula de Cruzada	
*1457, noviembre, 8. Segovia.	Enrique IV confirma las condiciones de vecindad para San Martín de la Vega. Diego Arias figura como contador mayor del rey, su secretario y escribano mayor de los privilegios y confirmaciones; también de su Consejo.	HERRANZ TORRES, A., “Políticas de poblamiento: Carta puebla de San Martín de la Vega (1443). Carta de vecindad de la villa de Batres (1500)”, pp. 389, 406 y 407.

- **1457, noviembre, 28. Madrid. Escritura de trueque que otorgaron Diego Romero, alcalde mayor de Toledo, y Aldonza Núñez de Toledo, su mujer, con Diego Arias de Ávila, contador mayor del rey y de su consejo, que estaba presente; le dan por juro de heredad la villa de Alcobendas con todo el señorío que conlleva, Fuentidueña y Polán, por 30.000 mrs de merced anuales de juro de heredad para siempre, que el Contador pagó por Diego Romero a Juan Álvarez de Toledo, hijo de Alfonso Álvarez de Toledo, contador mayor que fue del rey y de su Consejo, 20.000 mrs de los de juro de heredad, y los otros 10.000 mrs a Pedro Núñez de Toledo, hijo del dicho Alfonso Álvarez de Toledo; Diego Arias entregó también toda la heredad que tenía en Carmena, término de la villa de Maqueda: casas, olivas, viñas, tierras, molinos, vasijas de vino y de aceite, ovejas, bueyes y otras cosas anejas al heredamiento con las rentas de todo ello. Figura entre los testigos el tesorero Alonso Cota, consuegro de Diego.
- A.C.P., PU 146-5 a, 1457, noviembre, 28. Madrid.
- Sobre la relación de los Arias de Ávila con Alcobendas ver VERA YAGÜE, C. M., *Territorio y población en Madrid*, pp. 27, 51, 57, 60, 64, 74-88, 94-7, 106-8 y 117.
Menciona el interés de este lugar por los pastos regados por el Jarama y por estar el camino hacia Burgos.
- *1457, diciembre, Madrid. Diego Arias compró los derechos sobre unas deudas contraídas por Francisco Núñez de Toledo y sus fiadores
- A.C.P., PU. 47-13, traslado hecho en 1741, diciembre, 15. Madrid.
- 1457, diciembre, Medina del Campo. Orden de pago a Diego Arias de Ávila de cierta cantidad relacionada con la bula de Cruzada
- ORTEGO RICO, P., *Hacienda, poder real y sociedad en Toledo y su reino (siglo XV y principios del XVI)*, I, p. 743.
- 1457, abril, - 1458. Procurador en Cortes por Toledo en el ayuntamiento de las mismas en Madrid, también actuó como representante del monarca.
- OLIVERA SERRANO, C., *Las cortes de Castilla y León y la crisis del reino (1445-1474). El registro de Cortes*, pp. 80-3.
- 1457-1458 Cobró 8.500 mrs como procurador por Segovia en el ayuntamiento de las cortes en Madrid; como escribano de cámara real 170 diarios; en concepto de merced real recibió 17.000 mrs
- CAÑAS GÁLVEZ, F. de P., *Burocracia y cancellería*, pp. 105 y 106.
- 1457 Al menos desde ese año Diego cobraba 5.000 mrs de juro de heredad perpetuo de las alcabalas de las carnicerías de Toledo, con las del pescado y con otras no especificadas.
- A.G.S., M y P., L. 5, fol. 30.
- **1458, enero, 7. Madrid. Figura Diego en un documento real dirigido a los obispados de Cuenca y Cartagena, nombrando recaudadores de los diezmos y aduanas de ese año.
- Documentos de Enrique IV*, p. 168.
- *1458, enero, 14. Madrid. Trueque que hizo la Orden de San Juan con Diego Arias de Ávila; la Orden dio San Juan del Burgo y Pedro 4.000 mrs situados en las alcabalas de Carranque y del Viso.
- A.C.P., PU 146-8 a, 1470, agosto, 20. Torrejón de Velasco.
- *1458, enero, 22. Móstoles. Escritura de trueque entre Pedro de Guzmán, alcaide mayor en Sevilla, hijo de Alvar Pérez de Guzmán, y Diego Arias, por el que Guzmán cedió las casas principales y otras propiedades, incluida la escribanía y el alguacilazgo, que tenía en Móstoles y las Moralejas, más cubas y otros aparejos de bodegas que había en dichas propiedades; Arias traspasó las casas tienda que tenía en Sevilla, que habían sido de Juan de Tordesillas y luego el rey se las entregó, que habían sido de los genoveses y se llamaban de la Isleta, enfrente de la portería del convento de San Francisco, más 5.000 mrs de juro y la obligación de sacar por su cuenta el privilegio
- A.C.P., PU 140-1 a-f, 1533.

- y pagar la alcabala de la permutación
- *1458, enero, 24. Madrid. Sentencia y carta ejecutoria del rey a favor del contador Diego Arias contra los concejos de Puñonrostro y Seseña, determinando que todo el término de Seseña es de Diego Arias. A.C.P., PU 131-2, 1458, enero, 24. Madrid, incluye carta real de 1456, enero, 20. Ávila.
- **1458, febrero, 3. Madrid. Confederación entre el rey de una parte y varias personas de otra prometiendo ayudarse y defenderse mutuamente. *Memorias de don Enrique IV de Castilla*, II, p. 157.
- **1458, febrero, 4. Madrid. Figura Diego en una misiva real a los concejos del reino de Murcia sobre la bula de Cruzada para la guerra de Granada. *Documentos de Enrique IV*, p. 172.
- 1458, febrero, 6. Madrid. Enrique IV ordenó al judío Isaac Abudahan que entregase a Diego Arias 30.000 mrs como encargado de cobrar las rentas para la guerra de Granada. - MARTÍN ORTEGA, A., *Hª de San Agustín*, p. 115.
- TORRES FONTES, J., *Itinerario Enrique IV*, p. 84.
- *1458, febrero, 15. Alcobendas. Carta de censo del concejo de Alcobendas, villa de Diego Arias, contador mayor y de su consejo, que estaba presente, sobre unas heredades en término de Villanueva en la Barca de Villanueva, por 80 fanegas de pan por mitad trigo y cebada. A.C.P., PU 146-6 a, 1458, febrero, 15. Alcobendas.
- 1458, marzo, 4. Diego Arias abonó 15.000 mrs a don Pedro Girón, como maestre de la orden de Calatrava, en su encomienda de Otos (cuyo comendador era Ferrand Gómez de Guzmán), para la compra de Puñonrostro *a complimiento de ciertos mrs de juro de heredad*. AGS, Mercedes y Privilegios, Leg. 1, f. 354.
- 1458, marzo, 6. Madrid. Enrique IV ordenó a varios receptores de impuestos abonar a Diego Arias varias cantidades de mrs en cuenta de los 55.480 mrs. que tenía por su oficio de contador mayor, para él, su aposentador, su oficial y sus ballesteros, mencionados en el texto. A.G.S., E.M.R., Q. de C., L. 2, fol. 318.
- 1458, marzo, 8. Madrid. Enrique IV ordena a los alcaldes de la ciudad de Toledo y de la villa de Torrijos que actúen según la donación que Diego Arias había hecho a la orden de Calatrava por Puñonrostro; Diego había traspasado 10.000 mrs en las alcabalas de Torrijos y 5.000 en las de la carne, pescado y otras rentas *que con ella andan* de la ciudad de Toledo. AGS, Mercedes y Privilegios, Leg. 5, fol. 30
- **1458, marzo, 25. Madrid. Asistió a la ceremonia de investidura del condestable Miguel Lucas de Iranzo. *Hechos del condestable don Miguel Lucas de Iranzo. Crónica del siglo XV*, (en lo sucesivo: *Hechos del condestable*), p. 4.
Documentos de Enrique IV, p. 177.
- **1458, abril, 10. Madrid. Figura Diego en una misiva real dirigida a los concejos del obispado de Cartagena, para que acudieran con la renta del almojarifazgo de ese año.
- **1458, abril, 10. Madrid. Diego Arias, contador mayor y del Consejo Real, junto al arzobispo Fonseca de Sevilla y a Juan Pacheco establecerá la distribución de los gastos que tendrá el rey en la guerra contra los musulmanes. BARRIOS GARCÍA, A., LUIS CORRAL, F., RIAÑO PÉREZ, E., *Documentación Medieval del Archivo Municipal de Mombeltrán*, nº 67, p. 156.
- *1458, abril, 12. Madrid. Figura Diego en una misiva real dirigida a los concejos del obispado de Ávila para que no se descontasen de sus alcabalas los sueldos entregados a los peones reunidos para la guerra de Granada. BARRIOS GARCÍA, A., LUIS CORRAL, F., RIAÑO PÉREZ, E., *Documentación Medieval del Archivo Municipal de Mombeltrán*, nº 68, p. 162.
Documentos de Enrique IV, p. 178.
- **1458, abril, 13. Madrid. Figura Diego en una misiva real dirigida a todos los concejos de la Corona de Castilla, dando seguro a Medina del Campo para arrendar las rentas de 1459.
- 1458, mayo, 4. Medina del Privilegio que otorgó Enrique IV que incluye una sentencia de 1439 por la cual se A.C.C.T.Sg., Libros-Pergamino, 23-4, fol. 224..

Campo.	ordena que de todos los repartimientos que se hicieran a la ciudad y tierra de Segovia, el sexmo de Posaderas sólo pague de trece mrs y medio, uno, y una nueva y problemática presentación de la sentencia en 1454 entre el 5 de enero y el 3 de julio. Contador mayor, secretario, escribano mayor de los privilegios y confirmaciones.	
1458, mayo, 24. Medina del Campo.	Representó al rey en la compra a Fernando de Rivadeneira, vasallo del rey y de su Consejo, de los lugares de Langayo, Piñel de Yuso y San Mamés, cerca de Peñafiel, en el obispado de Palencia por 780.000 mrs, habiendo sido donados a Rivadeneira dichos lugares por Juan II el 24 de mayo de 1446.	A.H.N., Sección Nobleza, Osuna, C. 96, d. 15 y d. 45-47.
1458, mayo, 26. Segovia.	Consentimiento de Segovia para que Seseña pudiese vender el Soto del Gasco por 150.000 mrs.	A.C.P., PU 145-5 a, 1458, mayo, 26 y julio, 19. Segovia.
1458, mayo, 27. Segovia.	Los vecinos de la Tierra de Segovia hicieron dejación del Soto de las Cuevas, cerca de San Juan del Burgo, en Diego Arias de Ávila, en cuyo nombre habló Gómez González de la Hoz	A.C.P., PU 131-3 a, 1458, mayo, 27. Segovia.
1458, junio, 5. Medina del Campo	Orden de pago a Diego Arias de Ávila de cierta cantidad relacionada con la bula de Cruzada.	ORTEGO RICO, P., <i>Hacienda, poder real y sociedad en Toledo y su reino (siglo XV y principios del XVI)</i> , I, p. 743.
1458, junio, 20	Se establece el patronazgo de Diego Arias sobre la capilla mayor del convento de Santa María de la Merced en Segovia	COLMENARES, D. de, <i>Hª de Segovia</i> , II, cap. XXXI/VII, p. 36.
1458, junio, 20. Medina del campo	Enrique IV concede a Diego Arias 4.000 mrs de juro en las carnicerías de Ávila.	A.G.S., M y P., L. 5, fol. 30.
1458, junio, 27. Salamanca.	Hizo pregonar que cobraría las alcabalas de la carne de la ciudad de Ávila y las de Aguilafuente y Fuentepelayo (Segovia).	A.G.S., M. y P., leg. 5, fol 30.
1458, junio, 28.	Poder del concejo de Seseña a tres personas para vender a Diego Arias el Soto del Gasco	A.C.P., PU 145-4, 1458, junio, 28.
1458, julio, 2. Ocaña.	Carta de venta del concejo de Seseña a <i>el honrado e noble señor Diego Arias de Ávila, contador mayor del rey y de su Consejo</i> del Soto del Gasco, por 150.000 mrs.	A.C.P., PU 47-12 a, 1458, julio, 2. Ocaña. ASENJO GONZÁLEZ, Mª, “Presencia de la ciudad de Segovia al Sur de la Sierra de Guadarrama. Amenazas al poder jurisdiccional del señorío colectivo en los siglos XIV al XVI”, pp. 51-54, menciona una copia de este texto.
1458, julio, 4. Seseña	Aprobación que hizo el concejo de Seseña de la venta del Soto del Gasco por unos apoderados a Diego Arias, ausente. Su apoderado fue Diego López del Arroyo.	A.C.P., PU 131-1 a, 1458, julio, 4. Seseña
1458, julio, 19. Segovia.	Asentamiento de confirmación de privilegios de exención de moneda a Segovia. Contador mayor.	A.M.Sg., leg. 3-6.
1458, agosto, 4.	Venta por 6.000 mrs a Diego Arias por parte de los regidores de Madrid de un censo de 800 mrs anuales que pagaban los vecinos de Alcobendas por pastar en tierras de Madrid	ECHAGÜE BURGOS, J. J., <i>Segovia y Enrique IV</i> , pp. 74-5.
*1458, agosto, 9. Úbeda.	Carta de venta otorgada por Gil González de Ávila, hijo de Diego de Ávila, señor	A.C.P., PU 152-16, 1458, agosto, 9. Úbeda.

		que fue de Villafranca, de las Navas y de Valdemaqueda a favor de Diego Arias del molino del Tejado entre Juarros del Voltoya, el pinar de Voltoya y Aldehuela del Codonal con todo lo que conllevaba por 40.000 mrs.	
1458, agosto, Valladolid.	15.	Enrique IV confirma el mayorazgo fundado por García Sánchez de Arce en su nieto Garci Sánchez de Arce Cabeza de Vaca; refrenda Diego Arias de Ávila.	L. VILAR y PASCUAL, y J. J., VILAR PSAYLA, <i>Diccionario histórico: Genealógico y heráldico de las familias ilustres de la monarquía española</i> . A.C.P., PU. 47-14, 1458, octubre, 27. Medina del Campo.
1458, octubre, 27. Medina del Campo.		Diego Arias compró la mitad de las casas y bienes que tuvo Francisco Núñez de Toledo en Madrid y su término	
1458, octubre, 30.		Enrique IV escribió dos cédulas al recaudador de Granadilla para que entregara a diego Arias dos cantidades de 100.000 mrs en total	TORRES FONTES, J., <i>Itinerario Enrique IV</i> , p. 92.
**1458, noviembre, Segovia.	20.	Confirmación incluida en una de 1514 del privilegio otorgado en 1368 de exención a los segovianos de portazgo, pasaje, barcaje, peaje, ronda y castillería. Contador mayor del rey, secretario y escribano mayor de privilegios y confirmaciones de sus reinos y señoríos.	A.M.Sg., leg. 1-1.
**1458, noviembre, Segovia.	20.	Confirmación de las ordenanzas de la vieda del vino.	A.M.Sg., leg. 143-5.
**1458, noviembre, Segovia.	24.	Confirmación de don Enrique de unos heredamientos al lugar de El Barraco (Ávila). <i>Consejero mayor del rey nuestro señor</i> , secretario, escribano de los reales privilegios y confirmaciones.	SOBRINO CHOMÓN, T., <i>Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello</i> , III, p. 31.
**1458, diciembre, Segovia.	8.	Figura Diego en una misiva real dirigida a los concejos de los obispos de Cuenca y Cartagena, para que acudieran con los diezmos y aduanas de 1459.	<i>Documentos de Enrique IV</i> , p. 201.
1458		Diego Arias compró al concejo de Seseña el llamado Soto del Gasco	ASENJO GONZÁLEZ, M ^a , "Presencia de la ciudad de Segovia al Sur de la Sierra del Guadarrama", pp. 51-54. A.C.P., A-3c, 1458, (s.m.), (s.d), (s.l.)
1458		Enrique IV otorga una carta de pago y finiquito a Diego Arias de Ávila de los cargos hechos contra el Contador en sus funciones desde que don Enrique era príncipe.	
1458		Enrique IV otorgó que Diego Arias y sus lugartenientes estaban libres de cualquier problema que pudiera surgir en las cuentas del reino	A.C.P., A-3d, 1458, (s.m.), (s.d), (s.l.)
1458		Se aprobó una carta de Pero Menéndez por la que vendía Atanzón a Diego Arias por 120.000 mrs por muchas buenas obras que de Diego había recibido.	A.C.P., PU 104-5, 1458, mayo, 30. Madrid.
1459, enero, 2. Madrid.		Arrendamientos a Diego Arias de las tierras que tenía en Rejas y Biberos por 10 años; en cada uno recibiría 50 fanegas de pan por mitad trigo y cebada. Diego estaba ausente.	A.C.P., 47-17, 1459, enero, 2, Madrid.
1459, enero, 17. Medina del Campo.		Figura Diego en una misiva real dirigida a los dueños de ganados, sobre la renta del servicio y montazgo de ese año.	<i>Documentos de Enrique IV</i> , p. 209.
1459, febrero, 19. Maqueda		La reina viuda Isabel de Avis ordena al corregidor de Arévalo que, ante la denuncia de los habitantes de Espinosa de que los hombres de Diego Arias habían hecho cotos no legítimos en los términos de Matilla y Aldehuela (dado que el Contador había comprado allí varias heredades), y de que habían sido amenazado por	AJO GONZÁLEZ, C. M ^a , <i>H^a de Ávila</i> , XII, p. 316.

1459, febrero, 27. Toledo	aquéllos, que se deshicieran los cotos y todo volviera a estar como antes. Diego Arias está presente en la “media puja de diezmo” de la recaudación de las alcabalas de Toledo	ORTEGO RICO, P., <i>Hacienda, poder real y sociedad en Toledo y su reino (siglo XV y principios del XVI)</i> , I, p. 1027.
**1459, marzo, 9. León.	Diego figura en una provisión real al concejo de Murcia, otorgando título de regidor de Murcia a Sancho Torrano.	<i>Documentos de Enrique IV</i> , p. 215.
*1459, abril, 5. Segovia.	Venta a favor de Diego Arias de Ávila de unas propiedades en el lugar de La Losa (Segovia).	A.C.P., PU 148-16, 1459, abril, 5. Segovia.
**1459, abril, 20. Segovia.	Diego Arias visitó al condestable Miguel Lucas de Iranzo por orden real.	<i>Hechos del condestable</i> , p. 26.
1459, mayo, 4. Medina del Campo	Enrique IV ordenó a varios receptores de impuestos abonar a Diego Arias varias cantidades de mrs en cuenta de los 55.480 mrs. que tenía por su oficio de contador mayor.	A.G.S., E.M.R., Q. de C., L. 2, fol. 319.
1459, mayo, 15.	Fernando de Fontesía, hijo mayor de Alfonso González del Castrillo, traspasó 5.000 mrs de juro de heredad perpetuo a Diego Arias de Ávila; de ellas más tarde Diego traspasó 3.000 y en 28 de noviembre de 1461 Enrique IV ordenó que Diego las cobrase en <i>Melgar de don Ferrando Mencar</i>	A.G.S., M. y P., leg. 5, fol. 30, 1461, noviembre, 28. Madrid.
1459, mayo, 20.	Orden de pago a Diego Arias de Ávila de cierta cantidad relacionada con la bula de Cruzada	ORTEGO RICO, P., <i>Hacienda, poder real y sociedad en Toledo y su reino (siglo XV y principios del XVI)</i> , I, p. 743.
**1459, junio, 7. Segovia.	Pedro de Salcedo vende a Diego Arias cuatro pares de casas tiendas que posee en Segovia, en San Miguel, calle de la Correería por 40.000 mrs. Contador mayor y del Consejo.	A.H.P.Sg., Varios-Velarde, 39.
**1459, junio, 20. Arévalo.	Diego figura en una misiva real a los concejos del obispado de Cartagena, conteniendo las condiciones con que se arrendó al almojarifazgo de 1457 a 1462.	<i>Documentos de Enrique IV</i> , p. 242.
*1459, junio, 28. Arévalo.	Renuncia de Álvaro Pérez de Tavera, del Consejo del rey, de 9.000 mrs de juro de heredad perpetuo en Diego Arias de Ávila.	A.C.P., PU 120-8, copia siglo XVI.
**1459, julio, 10. Arévalo.	Diego Colchero, hijo de Alonso García Colchero, tomó a censo de Diego Arias, contador mayor y del Consejo, que estaba presente, una casa de las tiendas que tiene Arias en Segovia en la calle Rehoyo por 1000 mrs anuales y dos pares de gallinas buenas vivas.	A.C.Sg., F-53, 1459, julio, 10. Arévalo.
1459, septiembre, 17	Diego recibió del convento de Nuestra Señora de Escobar, cerca de Torquemada, 65 excusados	A.G.S., M y P., L. 5, fol. 30.
1459, noviembre, Medina del Campo.	2. Carta de renunciación de 4.000 mrs en las alcabalas de Fuentepelayo que otorga Diego Arias de Ávila a la mesa episcopal de Segovia. Tenía que haber dado 3.000 por un trueque que hizo con el obispo don Luis de Acuña por La Serna, cerca de Madrona (Segovia), y otros bienes en Madrona, en Palacio y en sus términos. Los 1.000 por un trueque con el deán y cabildo por una viña de Abades de 8 aranzadas.	QUINTANILLA, M., “Privilegio del obispado en Fuentepelayo”, pp. 463 y ss. A.G.S., R.G.S., fol. 1, 1483, diciembre, 15. Vitoria, confirmación de los reyes de un privilegio de Enrique IV fechado en Medina del Campo a 2 de noviembre de 1459, donde se inserta esta carta. ASENJO, Mª, <i>Segovia</i> , p. 357 menciona este trueque.

1459, noviembre, Medina del Campo.	8.	Escritura otorgada por Fernán López de Saldaña por si y en nombre de doña María de Saldaña, su hermana, por la que vende el lugar de La Aldehuela (hoy Villanueva de la Torre, Ávila), a Diego Arias de Ávila. A 21 de enero de 1460 Saldaña firmó carta de pago de lo recibido por Diego Arias. En Madrid a 24 de febrero de 1460 Diego cedió esta villa a don Juan Pacheco.	SANZ Y SANZ, H., <i>Catálogo de la Colección Diplomática Medieval (1115-1500)</i> , nº 378, aporta la regesta. - SALAZAR Y CASTRO, L., XXXVI, M. 108/57.116, hojas 17 a 22. - AJO GONZÁLEZ, C. M ^a , <i>Historia de Ávila</i> , XII, pp. 443-5.
1459, noviembre, Madrid.	17.	Privilegio de dos ferias francas a la ciudad de Segovia otorgado por Enrique IV; en él se dan amplios poderes a Diego Arias para que las organice.	A.M.Sg., Leg. 40-16, 1562, agosto, 3. Madrid. ASENJO GONZÁLEZ, M ^a , <i>Segovia</i> , pp. 222 y 565-8 para la transcripción de otra copia de este documento. A.C.P., 87-10b, 1459, noviembre, 20. Madrid.
**1459, noviembre, Madrid.	20.	Doña Elvira de Villodre, viuda de Pedro Clavijo, vecina de Madrid, vende a Diego Arias, vecino de Segovia, toda la heredad de tierras de pan llevar que tenía en Villanueva del Jarama con el soto que llaman de las Monjas con la parte del soto, río, pesca y caza y corta y con la parte en la Barca que llaman de Villanueva, <i>como heredera que soy de la dicha barca</i> , todo ello podía tener hasta 18 yuntas y media y medio buey de tierras de pan llevar, con todos los solares para casas que tenía en Villanueva y con todo lo que conllevaban. La cuantía fue de 80.000 mrs en dinero, cantidad que ella recibió de Diego y de Pedro Arias, su hijo, en su nombre.	
*1459, noviembre, Madrid.	22.	Diego figura en una misiva real a todos los dueños de ganados, sobre la recaudación del servicio y montazgo de ese año.	<i>Documentos de Enrique IV</i> , p. 249.
**1459, diciembre, Madrid. 1459	20.	Diego figura en una misiva real a los concejos de los obispados de Cuenca y de Cartagena, sobre la recaudación de los diezmos y aduanas de 1460. Sancho Sánchez del Águila, vecino de Alba de Tormes, tuvo 4.000 mrs de juro de heredad perpetuo y se los vendió a Diego Arias, pidiéndole que renunciase 2.500, pero el Contador se los trocó a las monjas de Santa Ana de Ávila, que los pusieron en las alcabalas de las carnicerías de la ciudad de Ávila, por dos yugadas y media de heredad en Bernuy Salinero, que eran de Catalina del Águila, hija de Juan de Ávila de Almofalla, monja del monasterio, y todas las posesiones en Resines, más unas casas tejadas allí	<i>Documentos de Enrique IV</i> , p. 264. A.G.S., M. y P., leg. 1, fol. 283v.
1460		Diego Arias recibió varios objetos para incorporarlos al tesoro real.	LADERO QUESADA, M.-A. y CANTERA MONTENEGRO, M., “El tesoro de Enrique IV en el alcázar de Segovia. 1465-1475”, p. 331. RUCQUOI, A., <i>Valladolid en la Edad Media</i> , II, p. 80.
1460		Diego Arias dio en trueque al convento de los mercedarios de Valladolid un juro de 1.600 mrs por un censo de 650 mrs sobre tres casas de dicha ciudad.	
1460, enero, 2.		Diego Arias es nombrado receptor general de las cantidades enviadas a la cámara real.	ORTEGO RICO, P., “La financiación de la cámara real de Castilla a fines de la Edad Media (ca. 1400-1480): una visión general”. A.C.P., PU 131-4, 1460, enero, 9. Madrid.
*1460, enero, 9. Madrid.		Censo perpetuo contra Leonor González la Bella, viuda de Juan Sánchez de	

- Córdoba, a favor de Diego y sobre unas casas en Seseña, que ella edificó en un solar de Arias de Ávila, por las que paga anualmente un par de gallinas.
- **1460, enero, 20. Madrid. Enrique IV otorga privilegio para que Diego Arias cobrase 9.000 mrs que le habían traspasado (3.500 en las alcabalas de Alcabón y 5.500 en las de Girindote). A.C.P., PU 120-8, tiene inserto este privilegio.
- **1460, enero, 25. Madrid. Diego figura en una misiva real a los concejos del reino de Murcia, para que entregaran la mitad de las rentas de las alcabalas de ese año a Juan de Córdoba. *Documentos de Enrique IV*, p. 272.
- ** 1460, enero, 28. Madrid. Juan González de Madrid, en nombre de Diego Arias de Ávila, contador mayor, compra una tierra de pan llevar de tres fanegas que tiene en Valijenda, territorio de Fregacedos, por 130 mrs, horros de alcabala. PUÑAL FERNÁNDEZ, T., *El registro de la documentación notarial del concejo de la Villa y Tierra de Madrid (1449-1462)*, p. 598, doc. 6006.
- **1460, enero, 29. Madrid. Diego figura en una misiva real a los concejos del reino de Murcia, notificando la llegada del recaudador Pedro de Ciudad. *Documentos de Enrique IV*, p. 281.
- *1460, enero, 31. Madrid. “Alonso de Roa, hijo de García Fernández de Roa, vecino de Madrid, debe entregar a Diego Arias de Ávila, contador mayor, 60.000 ladrillos buenos y bien cocidos y de barro bien sazonado, de la gredilla usual en la villa, que compró a precio de 105 maravedíes el millar y que le había de elaborar en Alcobendas y entregarle a pie de obra” PUÑAL FERNÁNDEZ, T., *El registro de la documentación notarial del concejo de la Villa y Tierra de Madrid (1449-1462)*, doc. 6015.
- **1460, febrero, 6. Madrid. Diego figura en una misiva real a los concejos del reino de Murcia, comunicando la llegada del recaudador Juan de Córdoba. *Documentos de Enrique IV*, p. 283.
- *1460, febrero, 11. Madrid. Carta de venta del concejo de Madrid a Diego Arias, contador mayor y del Consejo, de unas tierras del monte de Vallecas por 13.000 mrs libres de alcabala; hubo que venderlas porque no tenían propios para reparar las puentes segoviana y toledana. La carta se confirmó al día siguiente. A.C.P., PU 47-19, 1460, febrero, 11. Madrid.
- *1460, febrero, 11. Madrid. “El concejo de Madrid, reunido en la claustra de la iglesia de San Salvador, vende a Diego Arias de Ávila, contador mayor, dos yuntas de tierras de pan llevar en el monte que hay cerca de Vallecas, por precio de 13.000 mrs, por no disponer de propios y tener que pagar los reparos de los puentes y muros de la villa, así como los de la cámara del concejo”. PUÑAL FERNÁNDEZ, T., *El registro de la documentación notarial del concejo de la Villa y Tierra de Madrid (1449-1462)*, doc. 6040.
- *1460, febrero, 11. Madrid. “Diego de la Puerta otorga su consentimiento a la venta que de varios bienes hizo su esposa Mencía, hija de Ferrand Jiménez, a Diego Arias de Ávila, contador mayor, situados en Moraleja, la Mayor, aldea de Segovia, así como en la Zarzuela, la Moraleja y en el río Guadarrama de Calatalifa, por 20.000 maravedíes, horros de alcabala” PUÑAL FERNÁNDEZ, T., *El registro de la documentación notarial del concejo de la Villa y Tierra de Madrid (1449-1462)*, doc. 6036.
- *1460, febrero, 12. Madrid. “El regidor Fernando de Ocaña, en nombre del concejo de Madrid, entrega a Diego Arias de Ávila, contador mayor, y a Juan González de Madrid, en su nombre, la posesión de las dos yuntas de tierras que compró del concejo en el monte de Vallecas” PUÑAL FERNÁNDEZ, T., *El registro de la documentación notarial del concejo de la Villa y Tierra de Madrid (1449-1462)*, doc. 6041.
- *1460, febrero, 13. Madrid. “Juan de Salazar, hijo de Ferrand Álvarez de Salazar, balletero de caballo del rey, vecino de Villaflores, aldea de Salamanca, vende a Diego Arias de Ávila, contador mayor, unas casas sin censo ni tributo que tiene en Toledo, en las Cuatro Calles, PUÑAL FERNÁNDEZ, T., *El registro de la documentación notarial del concejo de la Villa y Tierra de Madrid (1449-1462)*, doc. 6042.

		más una casa tienda en la calle de Tintoreros de dicha ciudad, por precio de 30.000 maravedíes, horros de alcabala”	
1460, febrero, 15.		Enrique IV dio licencia a Diego Arias para hacer donaciones al Hospital de San Antonio y al monasterio de la Merced, ambos en Segovia.	A.C.P., A-4 ^a , 1461, diciembre, 20. Madrid.
*1460, febrero, 15. Madrid.		“Alonso González de Herrera, vasallo del rey y escribano de cámara, vecino de Madrid, debe pagar a Diego Arias de Ávila, contador mayor, 12.000 mrs de un préstamo”.	PUÑAL FERNÁNDEZ, T., <i>El registro de la documentación notarial del concejo de la Villa y Tierra de Madrid (1449-1462)</i> , doc. 6049.
*1460, febrero, 15. Madrid.		“Alonso González de Herrera, vasallo del rey y escribano de cámara, vecino de Madrid, vende a Diego Arias de Ávila, contador mayor, 4 yuntas de tierras de pan llevar para año y vez, de 60 fanegas de la medida menor cada yunta que tiene en Vallecas, Hurosa y sus territorios, con todas sus pertenencias, por precio de 40.000 mrs. más la alcabala”	PUÑAL FERNÁNDEZ, T., <i>El registro de la documentación notarial del concejo de la Villa y Tierra de Madrid (1449-1462)</i> , doc. 6047.
*1460, febrero, 15. Madrid.		“Diego de Herrera y el bachiller Ferrand Gómez de Herrera, hijos de Alonso González de Herrera, vecinos de Madrid, truecan con Gómez González de la Hoz, contador mayor y regidor de Segovia, en nombre de Diego Arias de Ávila, contador mayor, 3 yuntas de tierras de pan llevar, de 60 fanegas de las menores cada yunta, que tienen en Prado Longo y su territorio a cambio de 3.500 mrs de juro de heredad de cualquiera de los situados que, por privilegio real, tiene en las rentas de Madrid y su tierra”.	PUÑAL FERNÁNDEZ, T., <i>El registro de la documentación notarial del concejo de la Villa y Tierra de Madrid (1449-1462)</i> , doc. 6048.
*1460, febrero, 15. Madrid.		- “Gómez González de la Hoz, contador del rey y regidor de Segovia, en nombre de Luis Méndez de Sotomayor, señor del Carpio, reconoce haber recibido de Alonso González de Herrera y de Alonso Rodríguez de Baeza, 48.000 mrs que su señor tiene situados, por privilegio real, en las salinas de Espartinas” - El día 25 de enero de 1460 está datado un albalá que permitía a Luis Méndez de Sotomayor vender o cambiar 12.000 mrs de rentas en las salinas de Espartinas de juro de heredad perpetuo; junto a ella se localiza la carta de renunciación en Diego Arias. - La renunciación parece que tuvo que hacerse con posterioridad al 25 de enero de 1460.	- PUÑAL FERNÁNDEZ, T., <i>El registro de la documentación notarial del concejo de la Villa y Tierra de Madrid (1449-1462)</i> , doc. 6050. - A.G.S., M. y P., L. 1, fol. 693. - A.G.S., M y P., L. 5, fol. 30.
**1460, febrero, 15. Madrid.		Albalá de Enrique IV a Diego Arias de Ávila sobre merced de La Mejorada	TORRES FONTES, J., <i>Itinerario Enrique IV</i> , p. 267.
**1460, febrero, 28. Madrid.		Constanza de Ponte, viuda de Ruy Sánchez de Zapata, vecina de Madrid, vende a Diego Arias, ausente, todas sus posesiones en Vallecas y en Hurosa, unas 83 u 84 fanegas de tierras de pan llevar de la medida menor, con todos sus derechos por 12.500 mrs. libres de alcabala.	A.C.P., PU 47-20, 1460, febrero, 28. Madrid.
**1460, febrero, 28. Madrid.		Doña Constanza de Ponte, viuda de Ruy Sánchez de Zapata, vecina de Madrid, vende a Diego Arias todas sus posesiones en Vallecas y en Hurosa, unas 83 u 84 fanegas de tierras de pan llevar de la medida menor por 12.500 mrs.	PUÑAL FERNÁNDEZ, T., <i>El registro de la documentación notarial del concejo de la Villa y Tierra de Madrid (1449-1462)</i> , doc. 6070.
1460, marzo, 1.		Diego Arias y Alonso de la Hoz reciben una merced de Enrique IV; de ellos se dice	A.C.P., PU. 26-1, 1610.

- nietos de Diego Arias, contador mayor y del Consejo del rey.
- **1460, marzo, 24. Guadalajara. Diego estuvo presente a la puja para arrendar las alcabalas y tercias del arcedianazgo de Calatrava que correspondía a los años 1455-1462. ORTEGO RICO, P., *Hacienda, poder real y sociedad en Toledo y su reino (siglo XV y principios del XVI)*, I, p. 1104. *Documentos de Enrique IV*, p. 289.
- **1460, marzo, 30. Madrid. Diego figura en una misiva real a todos los reinos castellanos para que se predicara la Bula de Cruzada de 1457. *Documentos de Enrique IV*, p. 304.
- 1460, abril, 4. Medina del Campo. Diego figura en una misiva real a los concejos fronteros con Granada, sobre la recaudación del diezmo y medio diezmo de lo morisco. A.C.P., PU. 117-7b, 1460, abril, 14. Segovia.
- 1460, abril, 14. Segovia. Diego constituye mayorazgo en su hijo Pedro Arias de Ávila. Contador mayor y del Consejo. A.G.S., M. y P., leg. 5, fol. 30.
- *1460, abril, 18. Arévalo. Diego mostró la carta de privilegio y concesión de 9.000 mrs de juro de heredad perpetuo, concedida a 20 de enero de ese año. A.G.S., M y P., L. 5, fol. 30.
- 1460, abril, 20. Madrid. Diego recibió varias donaciones que acabaron situadas en la renta de las alcabalas de varios productos de Burgos, insertas en los 60.050 que al final secuestra Gómez Manrique en 1465. A.G.S., M. y P., leg. 5, fol. 30.
- *1460, abril, 22. Arévalo. Diego compró seis excusados y dos tercios a doña Beatriz Álvarez. SERRANO SANZ, M., *Preliminares*, CCLXVI.
- *1460, junio, 18. Valladolid. Enrique IV ordenó que Diego Arias, contador mayor y del Consejo del rey, recibiese anualmente para ayuda de su costa e vestuario 100.000 mrs y para un oficial y lugarteniente *que por el sirve al dicho oficio*, 20.000 mrs. A.G.S., E.M.R., Q. de C., L. 2, fol. 319v-320r.
- 1460, junio, 19. Valladolid. Enrique IV ordenó a varios receptores de impuestos abonar a Diego Arias varias cantidades de mrs en cuenta de los 55.480 mrs. que tenía por su oficio de contador mayor, para él, su aposentador, su oficial y sus ballesteros, mencionados en el texto.
- 1460, junio, 20. Madrid. Orden de pago a Diego Arias de Ávila de cierta cantidad relacionada con la bula de Cruzada ORTEGO RICO, P., *Hacienda, poder real y sociedad en Toledo y su reino (siglo XV y principios del XVI)*, I, p. 743. *Documentos de Enrique IV*, p. 319.
- **1460, agosto, 12. Valladolid. Diego figura en una carta de privilegio y confirmación de 10.000 mrs. a doña María Fajardo. *Colección documental del Archivo Municipal de Úbeda (Siglos XV-XVI)*, I, doc. 47, pp. 176 y 177.
- **1460, agosto, 16. Valladolid. Inserta en otra de 12 de agosto de 1462, Enrique IV concede privilegios al concejo de Jimena (de la Frontera). Diego figura como contador mayor del rey, su secretario y escribano mayor de sus privilegios y confirmaciones. Como confirmante figura como contador mayor y del Consejo. A.G.S., M y P., L. 5, fol. 30.
- 1460, agosto, 20. Se documentan 8 excusados quitos de moneda para Diego Arias. A.C.P., PU 99-12, 1460, agosto, 21. Pajares (Ávila).
- 1460, agosto, 21. Pajares. Diego Arias, ausente, arrendó a Alfonso Sacristán, vecino de Pajares, tierra de la ciudad de Ávila, 30 obradas de tierra en dicho lugar por once años, obligándose a pagar 22 fanegas por mitad de trigo y cebada anuales.
- 1460, septiembre, 10. Segovia. - Enrique IV ordenó al concejo de Arévalo que no permitiera que se entrase a coger nada en la propiedad de Diego Arias en Aldehuela y Matilla contra la voluntad del Contador. Se originó pleito que acabó a favor de Diego y se aceptó la sentencia a 3 de marzo de 1463 y se nombraron apeadores de los términos; el apeo comenzó al

- día siguiente. A 9 de septiembre de 1463 la reina viuda Isabel ordenó que se guardara la merced concedida al Contador.
- El 17 de junio de 1479 fue vendida esta propiedad por un 1.200.000 mrs al arcipreste de Segovia, que actuaba en nombre de Juan de Arévalo, regidor arevalense y contador del cardenal Pedro González de Mendoza. Aldehuela parece que pasó a llamarse Montalvo, según este autor.
- AJO GONZÁLEZ, C. M^a, *H^a de Ávila*, XII, pp. 324-5.
- 1460, septiembre, Madrid. 20. Catalina Núñez, viuda de Alfonso Álvarez de Toledo, contador mayor del rey y del su Consejo, vende a Diego Arias tres yuntas de heredad que tenía en Pradoluengo, término de Madrid, con todo lo que les correspondía por 3.500 de juro de heredad libres de alcabala anuales situados en las rentas de Madrid, aunque tuvieran más valía lo acepta así *por buenas obras que de vos yo he resçebido e resçibo*. A.C.P., PU 47-21, 1460, septiembre, 20. Madrid.
- 1460, septiembre, Segovia. 30. Enrique IV exculpa a Diego Arias de las deficiencias que haya podido tener en el desempeño de sus funciones en el servicio al rey. A.C.P., A-3b, 1460, septiembre, 30. Segovia.
- 1460, noviembre, 17. Diego Arias donó al convento de Nuestra señora de Escobar, cerca de Torquemada, 2.000 mrs, que en 1458 le había dado Pedro Álvarez de Toledo (de 2.000 situados en las alcabalas de Fuentepeelayo y de la merindad de Cerrato). A.G.S., M y P., L. 5, fol. 30.
- 1460, diciembre, Madrid. 5. - Diego González de Madrid, escribano de cámara del rey, y Mari González, su mujer, vecinos de Madrid, venden a Diego Arias 3 yuntas y media de tierras de pan llevar que tienen en Pradoluengo, con todo lo que las corresponde, por 3.500 mrs de juro de heredad situados en varias rentas de las alcabalas de Madrid. - A.C.P., PU 47-22, 1460, diciembre, 5. Madrid.
- 1460, diciembre, 20. - Confirmación de venta por Enrique IV a 25 de agosto de 1460, si es que se trata de la misma operación, dado que no coinciden las fechas. - CAÑAS GÁLVEZ, F. de P., *Burocracia y cancillería*, p. 377.
- Orden de pago a Diego Arias de Ávila de cierta cantidad relacionada con la bula de Cruzada ORTEGO RICO, P., *Hacienda, poder real y sociedad en Toledo y su reino (siglo XV y principios del XVI)*, I, p. 743.
- c. 1460 Alrededor de 1460 Diego Arias prestó a Francisco Cota, saliendo como fiador su hermano el tesorero Alonso Cota, 6.300 enriques de oro para comerciar en sedas, brocados y paños; esta operación originó graves problemas hasta la década de los años 80 de esa centuria, porque el dinero no se devolvió. CANTERA BURGOS, F., *El poeta Ruy Sánchez Cota*, pp. 15-20.
- **1461, enero, 4. Madrid. Diego figura en una misiva real a los concejos de los obispados de Cuenca y de Cartagena, nombrando recaudadores de diezmos y aduanas de 1461-1467. *Documentos de Enrique IV*, p. 333.
- 1461, enero, 29. Segovia. Enrique IV aprueba la venta del lugar de Atanzón y sus rentas a Diego Arias por parte de Pedro Meléndez de Valdés y María de Valdés, su sobrina. Contador mayor y del Consejo. A.C.P. A-7b.
- **1461, febrero, Olmedo. 5. Diego figura en una misiva real a los concejos del reino de Murcia, para que acudan a Juan de Córdoba con la mitad de las alcabalas y tercias de ese año. *Documentos de Enrique IV*, p. 337.
- **1461, febrero, Olmedo. 5. Diego figura en una misiva real a los concejos del reino de Murcia, para que entreguen a Pedro de Ciudad la mitad de las alcabalas y tercias de ese año. *Documentos de Enrique IV*, p. 341.
- **1461, febrero, 20. Diego figura en una misiva real a los concejos del obispado de Cartagena, sobre la *Documentos de Enrique IV*, p. 345.

Medina del Campo. 1461, febrero, 28. **1461, abril, 10. Aranda de Duero. 1461, abril, 20.	renta del almojarifazgo de 1462 Diego Arias tenía 65 excusados por los que se podía descontar 300 mrs por cada. Documentación referente al ejercicio de la tutela sobre doña Juana de Luna. Orden de pago a Diego Arias de Ávila de cierta cantidad relacionada con la bula de Cruzada	A.G.S., M y P., L. 5, fol. 30. <i>Memorias de don Enrique IV de Castilla</i> , II, p. 222. ORTEGO RICO, P., <i>Hacienda, poder real y sociedad en Toledo y su reino (siglo XV y principios del XVI)</i> , I, p. 743. <i>Colección documental del Archivo Municipal de Baeza (Siglos XIII-XV)</i> , doc. 189, pp. 413-418.
**1461, abril, 24. Aranda.	Enrique IV otorgó el Fuero de Baeza y confirmó sus privilegios, como ya había hecho en Murcia a 12 de noviembre de 1444. En el documento de 1444 Diego Arias figura como secretario del príncipe, en el de 1461 como contador mayor del rey, su secretario y escribano mayor de sus privilegios y confirmaciones.	A.G.S., M y P., L. 5, fol. 30.
1461, mayo, 10	Diego compró al conde de Castro, Diego de Sandoval, 5.000 mrs de juro en ls carnicerías de Cisneros	A.C.P., PU 46-5, 1461, mayo, 26. Segovia.
1461, mayo, 26. Segovia.	Trueque que hizo Diego Arias, que estaba presente, con fray Alfonso de Arévalo, comendador del hospital de Sancti Spiritu de Segovia. El comendador le dio unas casas que el hospital de Sancti Spiritu tenía en la ciudad cerca de las pescaderías más toda la heredad que el hospital tenía en Madrona y su término, en la Serna, en Bernuy, en Palacio y en sus términos, a cambio de 2.000 mrs de juro de heredad que Diego tenía en Sotosalbos de la Sierra. Si se despoblara Sotosalbos, volverían a ellos las casas y las otras heredades.	A.G.S., M. y P., leg. 5, fol. 30.
1461, mayo, 29.	Los contadores de las mercedes dicen que Diego Arias tenía por juro de heredad perpetuo 9.000 mrs, sobre diversas rentas entre ellas sobre las alcabalas de la especiería y buhonería (3.000) y sobre la renta de la madera de Toledo (3.000). Dichas rentas después se le pusieron en Segovia.	<i>Documentos de Enrique IV</i> , p. 374.
*1461, junio, 7. Logroño.	Diego figura en una misiva real a todos los reinos castellanos, sobre la recaudación del servicio y montazgo de ese año.	A.G.S., E.M.R., Q. de C., L. 2, fol. 320r.
1461, junio, 9. Valladolid	Enrique IV ordenó a varios receptores de impuestos abonar a Diego Arias varias cantidades de mrs en cuenta de los 55.480 mrs. que tenía por su oficio de contador mayor, para él, su aposentador, su oficial y sus ballesteros, mencionados en el texto.	SERRANO, L., <i>Los Reyes Católicos y la ciudad de Burgos</i> , pp. 47-48. A.G.S., M. y P., leg. 5, fol. 30.
1461, junio, primera quincena. Burgos. 1461, julio, 26. Madrid.	Se hospedó en casa de Pedro Martínez. Enrique IV ordenó que se le pagasen a Diego Arias 60.000 mrs de juro de heredad perpetuo en las alcabalas de los lugares de los sexmos de Altarejos (30.000 mrs), de Arcas (12.000 mrs) y de la Sierra (18.000 mrs) que fueron de Pedro de Acuña, guarda mayor y del Consejo del rey, quien los traspasó a Ferrand González de Sevilla, su escribano de cámara, que a su vez hizo lo mismo a Diego Arias.	A.G.S., M. y P., leg. 5, fol. 30.
1461, julio, 31. Madrid.	Carta de renunciación de Diego de San Vicente, vecino de Coria, en Diego Arias de Ávila, que le había comprado 5.000 mrs de juro de heredad perpetuo por cierta	A.G.S., M. y P., leg. 5, fol. 30.

- cuantía. El 2 de septiembre de ese año Enrique IV ordenó que se pagasen a Diego; el 2 de diciembre en Madrid reiteró la orden añadiendo que se le pidiera recibo para que no los volviese a cobrar.
- **1461, septiembre, 26. Trueque entre el obispo de Calahorra don Pedro González de Mendoza y Diego Arias del lugar de Atanzón y 30.000 mrs más por los lugares de San Agustín, Pedrezuela y Moncalvillo (despoblado) que pertenecían a ese hijo de don Iñigo López de Mendoza. Confirmación de trueque ese mismo día ante el rey. MARTÍN ORTEGA, A., *Historia de la villa de San Agustín*, pp. 58 y 419-433, éstas últimas para la transcripción.
- Madrid.
- 1461, septiembre, 23. Fundación de mayorazgo por parte del tesorero Alonso Cota y su mujer Teresa Ortiz; en él se dice que habían comprado olivas en el término de Torrijos y otros comarcas a Diego Arias, contador mayor del rey, si bien no se aporta fecha. CANTERA BURGOS, F., *El poeta Ruy Sánchez Cota*, p. 11-2.
- *1461, septiembre, 28. Fundación de mayorazgo de Diego Arias y Elvira González. Según el documento del A.C.P. es una modificación del mayorazgo fundado en 1460. Contador mayor y del Consejo. MARTÍN ORTEGA, A., *Historia de la villa de San Agustín*, pp. 59 y 60. A.H.N., Consejos, legajo 4.882. A.C.P., PU. 117-7b.
- Madrid.
- *1461, octubre, 24. - En unos apuntes se dice que a 24 de octubre de 1461 el concejo de Bernardos tomó a censo perpetuo de Diego Arias el término de Valverdejo el Seco, con todas las heredades que Diego tenía allí, en el lugar de Bernardos y en el piélagos que dicen de la Enana, según lo tenía antes Pedro Sánchez, con la carga anual de 340 fanegas de trigo. - A.C.P., PU 47-2b, 1840.
- El piélagos es llamado de la Enuncia. El grano se llevaría a costa del concejo y vecinos al Hospital de San Antonio de Padua.
- El piélagos es llamado del Enzima
- *1461, octubre, 28. Confirmación de una sentencia de amojonamiento entre el Real de Manzanares y Pedrezuela dada a 8 de noviembre de 1443. Contador mayor, secretario y escribano mayor de privilegios y confirmaciones. - A.H.P.Sg., J-4295, nº 14. 1784, copia de escritura de reconocimiento de censo.
- Madrid.
- *1461, noviembre, 4. Ante Diego Arias se presentó un apoderado del concejo de Robledo de Chavela que le presentó una carta del rey por la cual ordenaba que Diego les vendiera su heredad de Navalquejigo y de las Ollas, junto al término de Robledo. Parece ser que Diego trocó Navalquejigo y las Ollas a dos escuderos llamados Sancho Martínez y Antón Martínez, su hijo, por 50.000 mrs. - A.C.Sg., F- 53, (s.f.) s. XV.
- Madrid.
- *1461, noviembre, 10. Fundación del Hospital de San Antonio en Segovia por Diego Arias. Contador mayor, del Consejo, contador mayor del principado y del maestrazgo de Santiago, escribano mayor de los privilegios y secretario del rey. A.M. Pedrezuela, Transcripción cedida por Jesús Carlos González Sanz y José Ignacio del Amo Lobo.
- Madrid.
- **1461, noviembre, 22. Confirmación de don Enrique de un privilegio de exención a Candeleda de la jurisdicción de la ciudad de Ávila. Contador mayor, secretario, escribano mayor de privilegios y confirmaciones en reinos y señoríos. A.H.P.Sg., Varios- Velarde, 39
- Madrid.
- 1461, noviembre, 28. Enrique IV ordenó que Diego cobrase 2.000 mrs de juro de heredad perpetuo en las alcabalas de *Melgar de don Ferrando Mencar*, (Burgos) A.H.N., Clero, libro 13.409. A.C.P., 120-6 f y g originales, 1461, noviembre, 10. Madrid.
- Madrid.
- AJO GONZÁLEZ, C. M^a, *H^a de Ávila*, XII, p. 649. Transcripción en LUIS LÓPEZ, C., *Documentos Medievales de los Archivos Municipales de La Adrada, Candeleda, Higuera de las Dueñas y Sotillo de la Adrada*, pp. 93-4.
- A.G.S., M. y P., leg. 5, fol. 30.

- 1461, noviembre, 29. Diego Arias renunció 4.000 mrs de los 5.000 que tenía en las alcabalas de Mondoñedo en Gonzalo de Ávila, maestresala del rey. A.G.S., M. y P., leg. 5, fol. 30.
- *1461, diciembre, Madrid. 13. Renunciación de 40.000 mrs de juro de heredad perpetuo en el Hospital de San Antonio por Diego Arias. A.H.N., Clero, libro 13.409 y A.G.S., M. y P., leg. 5, fol. 30.
- *1461, diciembre, 13. Donación de Enrique IV a Diego Arias, su contador, 600 fanegas de trigo y 400 de cebada situadas en la ciudad de Ávila que fueron de doña Juana Pimentel. A.C.P., PU 99-13, 1461, diciembre, 13.
- 1461, diciembre, 16. Diego se hace con 1.250 mrs de juro en las carnicerías de Sevilla, comprados a Juan de Rivera. A.G.S., M y P., L. 5, fol. 30.
- *1461, diciembre, Madrid. 19. Diego otorgó poder a Gómez González de la Hoz, que estaba presente, para que éste vendiera por el precio que le pareciera unas propiedades del Contador en Navalquejigo y las Ollas. La venta se hizo al día siguiente. A.C.P., PU 46-3, 1534
- *1461, diciembre, Illescas. 19. Orden de pago a Diego Arias de Ávila de cierta cantidad relacionada con la bula de Cruzada para que los abonase a Álvaro de Mendoza ORTEGO RICO, P., *Hacienda, poder real y sociedad en Toledo y su reino (siglo XV y principios del XVI)*, I, p. 743.
- **1461, diciembre, Madrid. 20. Carta de confirmación del rey don Enrique a las capellanías fundadas por Diego Arias. Contador mayor, escribano mayor de privilegios y regidor de Toledo y Segovia. A.H.N., Clero, 13.409.
En A.C.P., A-4a, que es el mismo documento, se menciona también a Diego como tesorero de los reinos y señoríos. A.C.P., A-4ª.
- **1461, diciembre, Madrid. 23. Diego figura en una misiva real a los concejos de los obispados de Cuenca y de Cartagena, sobre el arrendamiento del diezmo de Aragón de 1462. *Documentos de Enrique IV*, p. 378.
1461. Doña Sancha (sic, ¿de Rojas?) vendió a Diego 4.000 mrs por juro de heredad perpetuo en las alcabalas de Lantadilla y en Osorno de Yuso, 2.000 en cada lugar. A.G.S., M. y P., leg. 5, fol. 30.
1461. Diego Arias dio 11.750 mrs de juro situados en los obispados de Segovia y Ávila al monasterio de las Huelgas de Valladolid a cambio de los derechos que tenían sobre el señorío de Armesillo. RUCQUOI, A., *Valladolid en la Edad Media*, II, pp. 80 y 347-8.
- 1461-1462. Contador de las mercedes. A.G.S., M. y P., Leg. 5, fol. 30.
- 1462, enero, 6. Ávila. Diego Rodríguez, clérigo, otorgó carta de venta de unas casas en Ávila a favor de Diego Arias de Ávila. A.H.N., Diversos-colecciones, 212, nº 169.
- *1462, enero, 10. Madrid. Enrique IV concede por privilegio a Diego Arias 600 fanegas de trigo y 400 de cebada en la ciudad de Ávila y su Tierra, confiscadas a doña Juana Pimentel y con la medida que se usaba en ese momento, la abulense; contiene un albalá con la confiscación y la donación por juro de heredad perpetuo para Diego (13 de diciembre de 1461). 400 fanegas y 200 fanegas estarán en las tercias de las Quintanillas y de Pedrosa del Río Urbel, de Lodoso, de Avellanos, de Ros, de Miñón, de las Rebolledas, de los Tremellos, de Montorio, de Marmellar de Suso y de Yuso, lugares de la merindad de Burgos, y las otras doscientas de cada grano en las tercias de Santa María del Campo, de Villahicios o Villahahoz, como pone más adelante (quizá Villa Yzán) y de Mahamud, lugares de la merindad de Candemuño, A.H.N., Nobleza, Frías, C. 95, D. 17. 1497, octubre, 3, Puebla de Montalbán.

- que están en las tercias del arcedianazgo de Lara.
- 1462, enero, 14. Facultad que otorgó Enrique IV a Diego Arias para que traspasase en su Hospital 65.000 mrs sobre rentas y alcabalas que tenía en la ciudad de Burgos. A.C.P. PU 120-6d, 1803, diciembre, 23.
A.C.P., PU 120-8, 1491, mayo, 2. Torrejón de Velasco.
- *1462, enero, 15. Madrid. Enrique IV ordenó que 9.000 mrs de juro de heredad perpetuo, que Diego cobraba en las alcabalas de Gerindote y Alcabón y que había pasado a las alcabalas de Burgos, que no se le pagaran allí y sí en Toledo. A.G.S., M. y P., leg. 5, fol. 30.
- **1462, enero, 28. Madrid. Diego figura en una misiva real a los concejos del obispado de Cartagena, sobre la venta del almojarifazgo de ese año. *Documentos de Enrique IV*, p. 386.
- **1462, febrero, 6. Madrid. Diego figura en una misiva real a los concejos del reino de Murcia, para que entreguen a Pedro de Ciudad la mitad de las alcabalas y tercias de ese año. *Documentos de Enrique IV*, p. 390.
- *1462, febrero, 9. Madrid. Fundación de un mayorazgo por Diego Arias y Elvira González, su mujer. Contador mayor y del Consejo. A.H.N., Consejos, 4807 y 4959. RUIZ HERNANDO, J. A., “Arias Dávila”, pp. 462 y ss.
- *1462, febrero, 24. Madrid. Diego y Elvira otorgaron que el mayorazgo fundado sobre los lugares de Alcobendas, Fuentidueña, San Agustín, Pedrezuela, Montalvillo, con sus vasallos, rentas, etc. y las heredades que tuvieran allí y en Puñonrostro, en Seseña con el Soto del Gasco, en Espartinas, en Villalba y otros lugares, fuese irrevocable; además, se obligaron a no vender ninguno de esos bienes y cedieron a su hijo los derechos sobre los bienes del mayorazgo. A.C.P., PU 117-8e, 1462, febrero, 24. Madrid.
- 1462, febrero, 25. Madrid. “Juan Alonso, el mozo, vecino de Vallecas, debe pagar a Diego Arias de Ávila, contador y consejero real, y a Juan González de Madrid, su mayordomo, en su nombre, 150 fanegas de pan y una jerga de paja, por el arrendamiento durante seis años de una yunta de tierras de pan llevar que tiene en Vallecas y su territorio, cuya mitad corresponde al Monte de la Peña, a cambio debe exentarle del pago de monedas y servicios militares”. PUÑAL FERNÁNDEZ, T., *El registro de la documentación notarial del concejo de la Villa y Tierra de Madrid (1449-1462)*, doc. 7066.
- 1462, febrero, 25. Madrid. “Juan de Ferrand García, vecino de Vallecas, debe pagar a Diego Arias de Ávila y a Juan González de Madrid, en su nombre, 150 fanegas de pan y una jerga de paja, por el arrendamiento durante seis años de una yunta de tierras de pan llevar que tiene en Vallecas y su territorio”. PUÑAL FERNÁNDEZ, T., *El registro de la documentación notarial del concejo de la Villa y Tierra de Madrid (1449-1462)*, doc. 7067.
- 1462, marzo, 10. Enrique IV ordenó que los contadores de cuentas abonasen a Diego Arias ciertas cantidades por unos pagos que el monarca le había ordenado hacer. A.G.S., E.M.R., Q. de C., leg. 2, fol. 648, 1462, marzo, 10.
- 1462, marzo, 12. Diego Arias recibe la orden real de hacer ciertos pagos a varias personas. A.G.S., E.M.R., Q. de C., leg. 2, fol. 650, 1462, marzo, 12.
- **1462, marzo, 15. Madrid. Diego figura en una misiva real a los concejos del obispado de Cartagena, sobre la recaudación de alcabalas y tercias de ese año. *Documentos de Enrique IV*, p. 411.
- 1462, marzo, 30. Enrique IV ordenó que los contadores de cuentas abonasen a Diego Arias ciertas cantidades por unos pagos que el monarca le había ordenado hacer. A.G.S., E.M.R., Q. de C., leg. 2, fol. 652, 1462, marzo, 30.
- 1462, abril, 1. Madrid. “Pedro Fernández de Higuera, vecino de Vallecas, debe pagar a Diego Arias de Ávila, contador mayor y consejero del rey, y a Alonso González de Madrid, en su nombre, 150 fanegas de pan y 5 jergas de paja menuda, por el arrendamiento PUÑAL FERNÁNDEZ, T., *El registro de la documentación notarial del concejo de la Villa y Tierra de Madrid (1449-1462)*, doc. 8060.

	durante seis años de una yunta de tierras de pan llevar que tiene en Vallecas y su territorio”.	
1462, abril, 8. El Paular.	El monasterio de Santa María del Paular, orden de la Cartuja, vende a Diego Arias de Ávila, contador mayor, un molino y un batán en el río Eresma, en término de la ciudad de Segovia, por 140.000 mrs; actuó en nombre de Diego, ausente, Rodrigo Egas, vecino de Madrid. Lo venden porque necesitan reparar la claustra y hacer otras obras.	A.H.P.Sg., VV-Velarde, 39, 1462, abril, 8. El Paular. A este molino se le conoció como el del Portalejo.
1462, abril, 10. Madrid.	Diego Arias de Ávila, contador mayor y del Consejo, ordenó a su hijo Pedro Arias de Ávila, nombrado ese día procurador por el concejo de Madrid para las cortes, que se presentase con su carta de procuración ante el monarca en el alcázar real.	PUÑAL FERNÁNDEZ, T., <i>El registro de la documentación notarial del concejo de la Villa y Tierra de Madrid (1449-1462)</i> , doc. 8083.
1462, abril, 20.	Diego Arias recibe la orden real de hacer ciertos pagos a varias personas.	A.G.S., E.M.R., Q. de C., leg. 2, fol. 648, 1462, abril, 20.
**1462, mayo, 6 y junio, 7. Madrid.	Sentencia otorgada por Diego Arias sobre una procuración de la ciudad de Sevilla, dada en las reuniones previas a las cortes de Toledo del mes de julio. Contador mayor y del Consejo.	OLIVERA SERRANO, C., <i>Cortes de Castilla</i> , pp. 98 y 280-1.
**1462, mayo, 16. Madrid.	Enrique IV confirma las propiedades de Pedro Luján en Pozuela, Palomero y el monte de los Bomberos, cerca de Palomero. Contador mayor, Secretario y Escribano de los privilegios.	A.C.P., PU. 85-4.
**1462, mayo, 23. Madrid.	Privilegio de tasa de alcabalas y moneda para la ciudad de Segovia. Contador mayor, secretario, escribano mayor de los privilegios y confirmaciones de reinos y señoríos; como confirmante añade a su nombre contador mayor y del Consejo.	A.M.Sg., leg. 3-7.
**1462, mayo, 24.	Enrique IV otorga carta de perdón a Diego Arias por irregularidades en el desempeño de sus oficios hasta finales de junio de 1462. Contador mayor, del Consejo y del principado y maestrazgo de Santiago.	A.C.P., A-3e, 1462, mayo, 24. Madrid.
**1462, mayo. Madrid, y julio, 20-23. Toledo.	Contador mayor, procurador por Segovia, representante del rey.	OLIVERA SERRANO, C., <i>Cortes de Castilla</i> , pp. 83 y ss.
**1462, mayo. Madrid, y julio, 20-23. Toledo.	Como procurador por Segovia cobró 116.000 mrs; como escribano de cámara real 170 mrs diarios; en concepto de merced real recibió 40.000 mrs.	CAÑAS GÁLVEZ, F. de P., <i>Burocracia y cancillería</i> , pp. 105, 106 y 287-8.
1462, junio, 2.	Enrique IV ordena abonar ciertas cantidades de maravedíes a diversas personas.	A.G.S., E.M.R., Q. de C., leg. 2, fol. 647, 1462, agosto, 27.
*1462, julio, 10. Toledo.	Cédula de Enrique IV ordenando a Fernán González de León, su recaudador de alcabalas y tercias en Cáceres, que pague a Diego Arias 2.600 mrs. para un oficial que sirva por él en la contaduría mayor del principado. Le llama contador mayor, del Consejo y contador mayor del principado.	A.H.N., Nobleza, Osuna, 138-4, 1462, julio, 10. Toledo.
1462, julio, 13. Toledo.	Enrique IV ordenó a varios receptores de impuestos abonar a Diego Arias varias cantidades de mrs en cuenta de los 55.480 mrs. que tenía por su oficio de contador mayor.	A.G.S., E.M.R., Q. de C., L. 2, fol. 320v.
**1462, julio, 24. Toledo.	Enrique IV ordenó reunirse a los procuradores de las ciudades y después habló a don Alonso Carrillo, a Juan Pacheco y a Diego Arias, contador mayor, del Consejo	GONZÁLEZ, T., <i>Colección de cédulas, cartas, patentes, provisiones, reales órdenes y otros</i>

	todos ellos, porque había que repartir pedidos y monedas para la guerra contra los musulmanes. Se hicieron 87 cartas para diversos lugares, <i>entregaronse todas ellas por mandado de Diego Arias a Rui Gonzalez de Fuentedueña, su criado.</i>	<i>documentos concernientes a las provincias vascongadas</i> , T. IV, pp. 368-380.
**1462, agosto, 4. Madrid.	Diego figura en una misiva real a Rodríguez de Rojas, para que interviniera ante ciertos recaudadores menores.	<i>Documentos de Enrique IV</i> , p. 422.
1462, agosto, 5.	Diego Arias pidió que se le pusieran por salvado 13.600 mrs por juro de heredad perpetuo que le habían renunciado Diego Hurtado de Mendoza (10.000) y Gómez de Rojas (3.600) en las salinas de Poza.	A.G.S., M. y P., Leg. 5, fol. 30.
1462, agosto, 10.	Enrique IV ordena abonar ciertas cantidades de maravedíes a diversas personas por los servicios prestados.	A.G.S., E.M.R., Q. de C., leg. 2, fol. 653.
1462, agosto, 27.	Enrique IV ordena abonar ciertas cantidades de maravedíes a diversas personas para varios fines.	A.G.S., E.M.R., Q. de C., leg. 2, fol. 647.
1462, septiembre, 20. Segovia.	Pero Gómez del Castillo pujó en las monedas del Infantazgo de Valladolid con 50.000 mrs ante Diego Arias. Contador mayor.	A.G.S., Expedientes de Hacienda, leg. 1, exp. 97.
1462, septiembre, 28.	Diego abonó otros 13.000 mrs para el pago de la compra de Puñonrostro.	AGS, Mercedes y Privilegios, Leg. 5, f. 30
1462, octubre, 6. Ayllón.	Diego figura en una misiva real a las villas de Ledesma y de Mombeltrán sobre la obligación de pagar en el repartimiento de pedidos y monedas regias.	BARRIOS GARCÍA, A., LUIS CORRAL, F., RIAÑO PÉREZ, E., <i>Documentación Medieval del Archivo Municipal de Mombeltrán</i> , nº 81, p. 184.
1462, octubre, 7. Medina del Campo.	Ante Diego Arias se pregonaron todas las rentas del reino y asignó términos de remates. El día 9 fue repetido el pregón por Martín de Valladolid. Contador mayor.	A.G.S., Expedientes de Hacienda, leg. 1, exp. 97.
1462, octubre, 18.	Carta de los contadores de las mercedes para que se pongan por salvados a Diego Arias 4.800 mrs por juro de heredad perpetuo en las rentas de las salinas de Poza (traspasadas a Diego por Diego de Rojas y el concejo y hombres buenos de la villa de Poza). Parece que se terminan poniendo en el obispado de Segovia en ese año. En 1463 se le salvaron junto a otros 2.000 en las alcabalas de Gerindote, en las de Alcabón y en la cabeza del pecho de los moros de la ciudad de Ávila	A.G.S., M. y P., Leg. 5, fol. 30.
1462, octubre, 20.	Enrique IV ordena entregar a Diego Arias cierta cantidad de dinero correspondiente a parte de los impuestos del arcedianazgo de Talavera de la Reina de 1462.	ORTEGO RICO, P., "La financiación de la cámara real de Castilla a fines de la Edad Media (ca. 1400-1480): una visión general".
1462, octubre, 30. Aldehuela del Codonal.	Obligación de Fernán López del Castillo, contador de cuentas, y Diego del Castillo, su hijo, de pagar cierta cantidad de dinero a Diego Arias de Ávila por una cantidad de pan que le habían comprado	A.C.P., PU 152-17 a, 1462, octubre, 30. Aldehuela del Codonal.
1462, noviembre, 2. Medina del Campo.	En esta fecha el rey ordenó en tres cartas a Fernando Sánchez de León, recaudador de los obispados de Sevilla, Coria y Badajoz, que le fueran abonados a Diego Arias 7.000, 6.000 y 5.400 mrs de diversos juros de heredad.	A.G.S., M. y P., L. 5, fol. 30.
1462, noviembre, 16. Medina del Campo.	Ante los contadores del rey se llevan a almoneda las 32 monedas del obispado de Ávila del año 62 y 63 ya que quien pujó por ellas, Sancho Sánchez de Córdoba, no había pagado los 92.500 mrs porque lo había traspasado a Fernando Gómez de Bovilla. Contador mayor.	A.G.S., Expedientes de Hacienda, leg. 1, exp. 92.

- 1462, noviembre, 18. Asiento financiero con Gómez de Herrera. Medina del Campo.
- **1462, noviembre, 24. Aprobación de Enrique IV de un trueque o venta de bienes entre el obispo don Atienza. Pedro de Montoya y el marqués de Villena. Diego Arias lo hizo escribir, figura como Contador Mayor, Secretario, Escribano mayor de privilegios y confirmaciones; también figura como confirmante.
- 1462, diciembre, 3. Carta de poder de Diego Arias a Fernán González Quixada, su representante ante la Segovia. cuadrilla que lleva el nombre del Contador, para que otorgue carta de conveniencia con los pueblos de la Tierra en materia de impuestos. Contador mayor, del Consejo y regidor de Segovia.
- 1462, diciembre, 5. Santo Carta de censo entre Diegarias y el concejo de Santo Domingo de Pirón, al que Domingo de Pirón (Segovia). arrienda sus propiedades por 2.250 mrs y cuatro gallinas vivas anuales.
- 1462, diciembre, 22. Enrique IV ordena librar en Diego Arias las cantidades que tuviera que recibir el rey por los impuestos aprobados por las cortes para 1462 y 1463. Debería llevarlos al Alcázar de Segovia para la guerra contra los musulmanes y otros fines que no se especifican.
- 1462 El tesorero Alonso Cota se había obligado a pagar hasta finales de ese año 6.000 mrs de juro de heredad de los 7.000 que Sancho García de Villalpando había traspasado a Diego Arias.
- 1463, enero, 8. Segovia. Acuerdo entre Diego Arias y los pueblos de la Tierra de Segovia por la que los lugares que eran del Contador pagasen una tasa proporcional a la que pagaban los habitantes de la Tierra de Segovia, que había sido estipulada por el rey, por la pechería, monedas y alcabalas.
- **1463, enero, 13. Diego, contador mayor, recibe juramento de comportamiento leal en la recepción de Almazán. maravedíes por parte de varios criados suyos
- *1463, enero, 15. Almazán. Ante Diego Arias, contador mayor del rey y de su consejo, se notificó cierta información como contador del principado.
- **1463, enero, 26. Diego figura en un traslado de una provisión real a los concejos de los obispados de
- ÁLVAREZ GARCÍA, C., “Un registro de Francisco Fernández de Sevilla, escribano de cámara y contador de Hacienda, converso sevillano (1458-1465)”, asiento 59.
- LOPERRÁEZ CORBALÁN, J., *Colección diplomática citada en la descripción histórica del obispado de Osma*, III, p. 305.
- A.M.Sg., Madrona, Varios 28 y 32, en este último inserto en documento de 1525, marzo, 2. Segovia.
- A.C.Sg., Pergaminos, 5º cajón, nº 1. Reseñado en SANZ Y SANZ, H., *Catálogo...Catedral de Segovia*, p. 107.
- ORTEGO RICO, P., “La financiación de la cámara real de Castilla a fines de la Edad Media (ca. 1400-1480): una visión general”.
- CANTERA BURGOS, F., *El poeta Ruy Sánchez Cota*, p. 17.
- A.M.Sg., Madrona, Varios-8, 1463, enero, 8. Segovia, y .A.M.Sg., Madrona, Varios, 32, 1525, marzo, 2. Segovia.
- MARTÍNEZ MORO, J., *La Tierra*, p. 238 analiza esta forma de pagos a Diego Arias. También se puede ver ASENJO GONZÁLEZ, Mª, *Segovia*, p. 101 y ECHAGÜE BURGOS, J. J., *La ciudad...Enrique IV*, pp. 75-6.
- ÁLVAREZ GARCÍA, C., “Un registro de Francisco Fernández de Sevilla, escribano de cámara y contador de Hacienda, converso sevillano (1458-1465)”, asiento 105.
- ÁLVAREZ GARCÍA, C., “Un registro de Francisco Fernández de Sevilla, escribano de cámara y contador de Hacienda, converso sevillano (1458-1465)”, asiento 111.
- Documentos de Enrique IV*, p. 448.

Almazán.			Cuenca y Cartagena, ordenando que García Sánchez de Ciudad Real tuviera en ffieldad la renta de los diezmos y aduanas de Aragón.	
**1463,	enero,	28.	Diego figura en una misiva real a los concejos del obispado de Cartagena, sobre una ley del cuaderno de alcabalas.	<i>Documentos de Enrique IV</i> , p. 453.
Almazán.				
**1463,	enero,	29.	Diego figura como contador mayor del rey, su secretario y escribano mayor de los privilegios y confirmaciones. Confirmación real del mayorazgo fundado por Juan Pacheco en Madrid a 24 de mayo de 1462. En l transcripción de la confirmación figura como obispo de Segovia don Fernando, lo cual no era posible en esa fecha (ver p. 605)	FRANCO SILVA, A., <i>Juan Pacheco, privado de Enrique IV de Castilla. La pasión por la riqueza y el poder</i> , p. 603.
Almazán.				
**1463,	febrero,	2.	Diego figura en una misiva real a los concejos del obispado de Cartagena, nombrando arrendador de alcabalas y tercias de ese año.	<i>Documentos de Enrique IV</i> , p. 457.
Almazán.				
1463,	febrero,	17.	Segovia. Testamento de Elvira González.	A.C.P., PU. 122-1.
1463,	mayo,	5.	Enrique IV se dirige a Diego Arias, <i>amigo</i> , para decirle que él había ordenado a Juan de Tordesillas y a Pedro de Sasedo que le comentasen algunas cuestiones acerca de la estancia de Diego en un lugar no conocido; <i>yo vos ruego e mando que como a mi los creais e pongays en obra lo que ellos vos dixeren porque en ello cumple a vuestra onrra, en lo qual, sed cierto, me avre mucho por servido de vos.</i>	A.C.P., PU., 112-30, 1463, mayo, 5. Fuenterrabía.
Fuenterrabía.				
1463,	mayo,	16	Diego donó 3.000 mrs al monasterio de Santa María del Parral para que rogasen a Dios por su vida, por la de sus hijos y por el alma de su mujer	A.G.S., M y P., L. 5, fol. 30.
1463,	junio,	15.	Medina del Campo. Diego figura en una misiva real a los concejos de los obispados de Cuenca y Cartagena, sobre las rentas de las aduanas de Aragón de 1463 y 1464.	<i>Documentos de Enrique IV</i> , p. 472.
1463,	junio,	27.	El Contador trocó sus heredades en Santo Domino de Pirón por otras que tenía el cabildo de la Catedral segoviana en Hontoria.	A.G.S., M y P., L. 5, fol. 30.
1463,	julio,	8.	Segovia. Enrique IV ordenó a varios receptores de impuestos abonar a Diego Arias varias cantidades de mrs en cuenta de los 55.480 mrs. que tenía por su oficio de contador mayor.	A.G.S., E.M.R., Q. de C., L. 2, fols. 320v-321r.
1463,	julio,	10.	Segovia. Diego figura en una misiva real a todos los reinos y señoríos, sobre la renta del servicio y montazgo de ganados. En un traslado de este documento de 23 de julio de ese año se dice <i>Diego Arias, notario</i> .	<i>Documentos de Enrique IV</i> , p. 478.
1463,	julio,	26.	Segovia. Enrique IV ordenó a varios receptores de impuestos abonar a Diego Arias varias cantidades de mrs en cuenta de los 55.480 mrs. que tenía por su oficio de contador mayor.	A.G.S., E.M.R., Q. de C., L. 2, fol. 321r.
1463,	agosto,	11.	Lerín. Enrique IV ordenó a Diego Arias, <i>amigo</i> , que acudiera inmediatamente junto a él.	A.C.P., PU 112-29, 1463, agosto, 11. Lerín.
1463,	octubre,	4.	Segovia. Enrique IV comunica a las ciudades del reino que enviará a Diego Arias con plenos poderes en hacienda real, justicia civil y criminal y otras cuestiones, debiendo obedecer al Contador y darle todo el apoyo que pidiere.	A.C.P., A-9b, 1463, octubre, 4. Segovia.
1463,	octubre,	13.	Medina del Campo. Ante Diego Arias se pregonaron las rentas y los remates de las monedas. Los días 14, 15 y 18 fue repetido el pregón y en el último se efectúa una puja.	A.G.S., Expedientes de Hacienda, leg. 1, exp. 97.
1463,	noviembre,	20.	Diego figura en una misiva real a los regidores y oficiales de Murcia, para que	<i>Documentos de Enrique IV</i> , p. 479.

Medina del Campo. 1463	informaran sobre las rentas reales de la ciudad. Diego llevó 1.000 mrs situadas en las alcabalas de Mondoñedo a las de Girindote, Alcabón y en la cabeza del pecho de los moros de la ciudad de Ávila.	A.G.S., M. y P., L. 5, fol. 30.
¿1463?	Diego Arias fue alcanzado en cierta cantidad que por mandato del rey los contadores mayores de las mercedes <i>fenesçistes</i> ; correspondían desde primero de mayo de 1461 a fin de septiembre de 1462 años y a otros maravedíes que el Contador había recibido de los pedidos y monedas de 1462 que el rey ordenó llevar <i>al deposito</i> a Segovia, así como de ciertos pagos que se mencionan.	A.G.S., E.M.R., Q. de C., leg. 2, fols. 687-9.
*1464, febrero, 10. Écija.	Posando Diego en las casas del jurado Alfon García de Madrid, recibió una puja sobre la recaudación de las alcabalas de la ciudad de Toledo.	ORTEGO RICO, P., <i>Hacienda, poder real y sociedad en Toledo y su reino (siglo XV y principios del XVI)</i> , I, pp. 1029-1031. <i>Hechos del condestable</i> , p. 191.
**1464, entre el 15 de febrero y el 14 de marzo. Jaén.	Estancia en Jaén.	
1464, ¿14 a 20? de febrero. Jaén.	Estancia en Jaén.	Sólo mencionada en ÁLVAREZ GARCÍA, C., “Un registro de Francisco Fernández de Sevilla, escribano de cámara y contador de Hacienda, converso sevillano (1458-1465)”, asiento 167.
1464, abril, 14. Cabezón	Albalá de Enrique IV, en pago a los servicios que le ha hecho Diego Arias, le otorga 50.000 mrs anuales por juro de heredad perpetuo y que fuesen de juro de heredad perpetuo los 2.000 anuales de por vida situados en Carbonero el Mayor más 44.000 anuales para mantenimiento (los cuales pasarían después de su muerte al obispo de Segovia, su hijo).	A.G.S., M. y P., leg. 5, fol. 30.
*1464, abril, 14. Madrid.	Misiva de los contadores de las mercedes para que a Diego le sean puestos por salvados 4.000 mrs. Contador de las mercedes.	A.G.S., M. y P., leg. 5, fol. 30.
**1464, abril, 15. Madrid.	Enrique IV concede una merced a Pedro Sánchez. Diego figura como contador mayor, secretario y escribano mayor de privilegios y confirmaciones.	LOPERRÁEZ CORBALÁN, J., <i>Colección diplomática citada en la descripción histórica del obispado de Osma</i> , III, pp. 227-8.
**1464, mayo, 2. Madrid.	Diego está en sus casas de Madrid y allí recibe juramento de servicio al rey de parte de Fernando de Parraga, Juan de Salcedo, Luis de Rueda, Alfonso López, regidor, Gonzalo de Sanabria y Alfonso Caro, regidores de Carmona.	ÁLVAREZ GARCÍA, C., “Un registro de Francisco Fernández de Sevilla, escribano de cámara y contador de Hacienda, converso sevillano (1458-1465)”, asiento 182.
**1464, mayo, 3. Madrid.	Diego figura en una misiva real a los concejos del obispado de Cartagena, sobre la renta del diezmo morisco de 1461 a 1464.	<i>Documentos de Enrique IV</i> , p. 517.
1464, mayo, 20. Salamanca.	Diego figura en una misiva real al concejo de Murcia, informando sobre la provisión de corregidores.	<i>Documentos de Enrique IV</i> , p. 549.
1464, julio, 13. Madrid	Enrique IV ordenó a varios receptores de impuestos abonar a Diego Arias varias cantidades de mrs en cuenta de los 55.480 mrs. que tenía por su oficio de contador mayor y para el lugarteniente de contador.	A.G.S., E.M.R., Q. de C., L. 2, fol. 321r.

- *1464, julio, 16. Madrid. - Pedro de Luján vendió Pozuela y Palomero a Diego Arias. - VERA YAGÜE, C. M., “Los conflictos interjurisdiccionales como factor determinante de la organización espacial: Los Arias Dávila frente al concejo de Madrid en el siglo XV”, p. 99.
- A.C.P., PU 85-6 Clase 21-6
- 1464, julio, 21. Madrid - Diego Arias solicitó al concejo de Madrid que apease las tierras de Pozuela y Palomero que había comprado a Pedro de Luján. Comenzó dicho apeo en Palomero a 21 de marzo de 1465. A.G.S., E.M.R., Q. de C., L. 2, fol. 321r.
- 1464, agosto, 16. Pollos (Valladolid). - Enrique IV ordenó a varios receptores de impuestos abonar a Diego Arias varias cantidades de mrs en cuenta de los 55.480 mrs. que tenía por su oficio de contador mayor y para los ballesteros de maza y un aposentador; parte de ellos, 2.000 serían librados en Pozuela y Palomero. - A.H.P.Sg., Varios-Velarde, 39.
- Carta de poder de Diego Arias a Lope de Lucena, escribano del rey, para que continuase en la posesión del lugar de Pollos, jurisdicción de Medina del Campo, en nombre del Contador. Contador mayor y del Consejo. La propiedad estaba en pleito con Isabel García del Castillo, mujer de Diego González de Medina, secretario. La toma de posesión se hizo el día 17. - A.H.P.Sg., Varios-Velarde, 23/4, 1469, marzo, 16. Madrid.
- Carta del rey a Juan de Oña, abad de Santa María de los Huertos de Segovia, diciendo que el obispo de Segovia era acusado de maltratar a Isabel García del Castillo (que mantuvo pleito con Diego Arias, padre del prelado, por una heredad en Pollos) para que le vendiera dicha propiedad. - A.H.P.Sg., Varios-Velarde, 23/4, 1469, marzo, 16. Madrid.
- 1464, septiembre, 28. Burgos. *Manifiesto de quejas y agravios* de la nobleza contra Enrique IV. AZCONA, T. de, “Capitulaciones matrimoniales entre Alfonso V de Portugal e Isabel de Castilla en 1465”, p. 136 comenta la importancia de este documento para dichas capitulaciones.
- 1464, noviembre, 30. Cabezón Alvar Gómez de Ciudad Real informa al rey de que ha traspasado a Diego Arias el juro de heredad perpetuo de todos los maravedíes, pan, vino, ganados, menudos y menudencias, y otras cosas pertenecientes a las tercias reales de Alcobendas, Palomero y Pozuela. A.G.S., M. y P., leg. 5, fol. 30.
- **1464, diciembre, 7. Valladolid. Enrique IV concedió facultad a Diego Arias para renunciar en su hijo Pedro Arias sus oficios y otras mercedes obtenidas, incluidos los excusados que a partir de entonces los tendría por juro de heredad perpetuo para él y sus herederos, y libres de cualquier renta real o concejil; Diego figura como contador mayor, del Consejo real y contador mayor del principado. A.G.S., M.y P., leg. 5, fol. 30.
- 1464, diciembre, 15. Valladolid. Enrique IV concedió a Diego Arias en juro de heredad las tercias de Alcobendas, Palomero y Pozuela (sin duda, un error de mecanografía hace que aparezca Pozuelo) ORTEGO RICO, P., *Hacienda, poder real y sociedad en Toledo y su reino (siglo XV y principios del XVI)*, pp. I, 124 y II, 239.
- + 1465 Matrimonio con doña María Palomeque. A.G.S., M y P., L. 5, fol. 30.
- Hasta 1465 Diego cobraba de las alcabalas de la carne de Burgos. A.C.P., PU 54-13, 1871, noviembre, 10. Simancas;
- 1465, enero, 27. Zamora. Enrique IV concede a Diego Arias, su contador mayor, todos los bienes, villas,

	lugares y fortalezas, vasallos y jurisdicciones secuestradas a Juan de Vivero por delito de rebelión.		copia certificada, 1465, enero, 27. Zamora.
1465, enero.	Sentencia de Medina del Campo entre la nobleza rebelde y el rey.		AZCONA, T. de, "Capitulaciones matrimoniales entre Alfonso V de Portugal e Isabel de Castilla en 1465", p. 136 comenta la importancia de este documento para dichas capitulaciones.
*1465, febrero, 5. Olmedo.	Escritura de renuncia de Diego Arias de 3.000 mrs por juro de heredad en la renta de la carnicería de Medina del Campo para el monasterio de jerónimos de la Mejorada, que dio al Contador unas casas en Olmedo. A lo largo de los meses de mayo y junio se documentan los pagos de otros 3.000 y 2.000 mrs. más.		AJO GONZÁLEZ, C. M ^a , <i>Historia de Ávila</i> , III, pp. 498-9 e <i>ibidem</i> , XII, p. 757.
1465, febrero, 12. Segovia	Juan Sánchez de Mazuelo, vecino de Segovia, como procurador de Diego Arias, contador mayor y del Consejo, presentó la licencia de Enrique IV para que Diego Arias fundara su hospital.		A.C.P., PU 120-7, 1465, febrero, 12. Segovia.
1465, marzo, 24.	Renovación de mojonos de Pozuela y Palomero y monte de los Bomberos, hecho a instancias de Diego Arias cuando los compró a Pedro de Luján.		A.C.P., PU. 85-6, 1465, marzo, 24.
1465, abril, 7. Segovia	Enrique IV da facultad a Diego Arias para establecer la sucesión de sus bienes, oficios y rentas a su voluntad; además le confirma las tercias de la villa de Alcobendas <i>con todo lo otro que le pertenesçe segund suele andar en rrenta de tercias que son las tercias de Villanueva e Furtamojones... e asy mesmo las tercias de los vuestros logares de Palomero e Posuela</i> , de todo lo cual le hace merced.		A.G.S., M. y P., leg. 5, fol. 30. A.C.P., A-1f.
1465, mayo, 2.	Regesta de una donación de Enrique IV a Diego Arias de un juro de 120.000 mrs.		A.C.P., PU 120-6d, 1803, diciembre. 23
**1465, mayo, 20. Salamanca.	Diego figura en una misiva real a los de la audiencia, corte y chancillería real, sobre las apelaciones que llegaban a sus alcaldes y oidores.		<i>Documentos de Enrique IV</i> , p. 551.
**1465, mayo, 20. Salamanca.	Diego figura en una misiva real al concejo de Murcia, sobre la provisión de regidores.		<i>Documentos de Enrique IV</i> , p. 552.
**1465, mayo, 20. Salamanca.	Diego figura en una misiva real al concejo de Murcia, mandando guardar el privilegio de los regimientos vacantes.		<i>Documentos de Enrique IV</i> , p. 553.
**1465, mayo, 20. Salamanca.	Diego figura en una provisión real al concejo de Murcia, prohibiendo que se sacara ganado para los reinos vecinos, según petición de sus procuradores.		<i>Documentos de Enrique IV</i> , p. 556.
**1465, mayo, 20. Salamanca.	Diego figura en una misiva real al concejo de Murcia, para que los habitantes de abadengo pagaran derechos por lo que tuvieran en realengo.		<i>Documentos de Enrique IV</i> , p. 559.
*1465, mayo, 21. Salamanca.	Otorgamiento de 87 cuentos de mrs en las Cortes de Salamanca. Contador mayor, del Consejo, regidor y procurador en cortes de Segovia.		OLIVERA SERRANO, C., <i>Cortes de Castilla</i> , pp. 294-7.
**1465, mayo, 22. Salamanca.	Relación de salarios de los procuradores a Cortes en Salamanca. Diego recibió como procurador de Segovia 250.000 mrs en total.		OLIVERA SERRANO, C., <i>Cortes de Castilla</i> , pp. 298-300.
**1465, mayo, 24. Salamanca.	Diego figura en una misiva real a los concejos del obispado de Cartagena, para que entregaran la renta del almojarifazgo de ese año.		<i>Documentos de Enrique IV</i> , p. 565.
1465, mayo, 25. Medina del Campo.	Carta de Enrique IV confirmando los privilegios otorgados por sus antecesores al lugar de Prádena (Segovia) desde el año 1300. Contador mayor del rey, secretario y		MUNICIO GÓMEZ, L., <i>Prádena de la Sierra y su ochavo (Apuntes para su historia)</i> , Diputación

- escribano mayor de privilegios y confirmaciones.
- *1465, mayo, 26. Salamanca. Facultad aprobando las donaciones concedidas por Enrique IV a favor de don Beltrán de la Cueva.
- 1465, (s.m), (s.d.). Sala[manca]. Merced de Enrique IV a Diego Arias, mi contador mayor y del Consejo, de los bienes de Rodrigo de Bobadilla.
- 1465, junio, 5. Ávila. Farsa de Ávila
- 1465, junio, 7. Ávila. Don Alfonso de Castilla ordena a Gómez Manrique que secuestre los bienes de Diego Arias.
- **1465, junio, 27. Zamora. Diego Arias recibió de Enrique IV todos los bienes de Juan de Vivero.
- *1465, julio, 2. Zamora. Enrique IV permite a Diego cobrar los 9.997,5 mrs que compró a Luis de la Cerda, conde de Medinaceli (1.900 en las alcabalas de Aldea Vieja, con 5.000 que ya tenía; 1.300 en Aldea del Rey, con 6.000 que ya tenía; 5.000 en San Martín de la Vega; 1.797,5 en Martín Muñoz de las Posadas, con 10.000 que ya tenía).
- 1465, julio, 3. Toro. Diego Arias y otros entregaron unos objetos y cantidades a Pedro de Monjárez cuando era alcaide de la fortaleza de Segovia.
- 1465, julio, 6. Zamora. Enrique IV otorga poder a la reina doña Juana para que haga en su nombre las capitulaciones matrimoniales entre el rey de Portugal y la infanta Isabel de Castilla. En ellas no figuran ni Diego Arias ni Pedro Arias, su heredero.
- **1465, julio, 15. Toro. Enrique IV concede franqueza de pedido y monedas para Madrid y sus arrabales. Contador mayor, secretario y escribano mayor de los privilegios y confirmaciones.
- *1465, agosto, 1. Toro. Enrique IV exime de tributos a los judíos de Soria. Escribano mayor de privilegios y confirmaciones.
- *1465, agosto, 11. Simancas. Diego donó un juro de 20.000 mrs en las alcabalas de Segovia a su hija Isabel Arias
- 1465, septiembre, 12-15. Guarda. Capitulaciones matrimoniales entre el rey de Portugal y la infanta Isabel de Castilla. La datación de la capitulación se realizó el día 15.
- *1465, septiembre, 20. Tordesillas. Facultad de Enrique IV para traspasar en el Hospital de Diego Arias 14.000 mrs en alcabalas y tercias sobre varios lugares de Segovia.
- 1465, octubre, 10. Segovia. Donación de Enrique IV a Diego Arias, contador mayor y del Consejo, del portazgo de Andújar con lo que le perteneciere, que antes fue de Gonzalo de Ávila, antiguo vasallo del rey, del que no se especifica la vecindad.
- provincial, Segovia, 2000, pp. 215-221.
- OLIVERA SERRANO, C., *Cortes de Castilla*, pp. 305-6.
- A.C.P., A-1c, 1465, (s.m), (s.d.). Sala[manca].
- AZCONA, T. de, "Capitulaciones matrimoniales entre Alfonso V de Portugal e Isabel de Castilla en 1465", *EDAD MEDIA, Revista de Historia*, 5 (2002), pp. 135-159. p. 136.
- A.H.N., Sección Nobleza, Frías, C. 696, d. 15, 1465, junio, 6. Ávila.
- A.C.P., A-1d, 1465, junio, 27. Zamora.
- A.G.S., M. y P., L. 5, fol. 30.
- CEBALLOS-ESCALERA, A., *Alcaides, Tesoreros y Oficiales de los Reales Alcázares de Segovia. Un estudio institucional*, pp. 249-53.
- AZCONA, T. de, "Capitulaciones matrimoniales entre Alfonso V de Portugal e Isabel de Castilla en 1465", p. 137.
- DOMINGO PALACIO, T., *Documentos del Archivo General de la Villa de Madrid*, III, pp. 172 y ss.
- A.G.S., M. y P., leg. 4, fol. 81.
- BAER, F, *Die Juden im christlichen Spanien*, pp. 331-3.
- A.H.N., Clero, Pergaminos, carpeta 1966-1, 1465, octubre, 24. Olmedo.
- AZCONA, T. de, "Capitulaciones matrimoniales entre Alfonso V de Portugal e Isabel de Castilla en 1465", pp. 137 y 143.
- A.C.P., PU 120-6d, 1803, diciembre, 23.
- A.C.P., PU 120-9, 1465, septiembre, 20. Tordesillas. Copia de 1771.
- A.C.P., A-1e, 1465, octubre, 10. Segovia.
- Documento mencionado en MARTÍN ORTEGA, A., *Hª de S. Agustín*, p. 120.

**1465, Olmedo.	octubre,	24.	- Diego renuncia en su hija un juro de 20.000 mrs en las alcabalas de Segovia. - Fueron traspasados de 23.000 de por vida que el rey le hizo junto a otros 102.800 de juro de heredad perpetuo. Estaban situados: 2.000 en las alcabalas de Valliça (Valisa); 2.000 en Torrecaballeros; 5.000 en Escalona; 4.000 en las tercias de Muñoveros; 3.000 en las de Valliça; 2.000 en las de Aldehuela del Codonal; 2.000 en las de Ochando.	- A.H.N., Clero, Pergaminos, carpeta 1966, 1465, octubre, 24. Olmedo. - A.G.S., M. y P., L. 1, fol. 356.
*1465, Olmedo.	octubre,	27.	Traslado de documento de la donación que le hizo Enrique IV de los bienes de Juan de Vivero a 27 de junio de 1465.	A.G.S., M. y P., leg. 5, fol. 30.
*1465, diciembre, 12.			Escritura otorgada por doña María Valdés, mujer de don Beltrán de Guevara, confirmando la venta de El Atanzón que hizo su marido a favor de Diego Arias de Ávila.	A.C.P., PU 104-10, 1465, diciembre, 12.
1465			Diego Arias tenía por juro de heredad perpetuo 46.000 en la renta de las salinas Espartinas (36.000) y 10.000 en las alcabalas de la ciudad de Segovia (6.000 en las de Ciempozuelos y 4.000 en las de San Martín de la Vega). Los 10.000 mrs fueron situados junto a 26.000 en el obispado de Segovia y se podrían vender a quien Diego quisiera dentro de Castilla. Los 46.000 serían 44.000 de merced y mantenimiento y 2.000 de por vida en las alcabalas de Carbonero (Segovia).	A.G.S., M. y P., L. 1, fol. 682v.
1465			Diego Arias tenía un juro de heredad perpetuo de 6.000 mrs en la renta de las salinas de Espartinas.	A.G.S., M y P., L. 5, fol. 30.
1465			Diego cobraba un juro de heredad perpetuo de 20.000 mrs en las alcabalas de Segovia	A.G.S., M. y P., L. 1, fol. 349 y fol. 353.
1465			Diego tenía un privilegio para cobrar 50.000 mrs en las alcabalas de lugares de Segovia, de Ávila y de Medina del Campo.	A.G.S., M. y P., L. 5, fol. 30.
1465			Se le pusieron por salvado 100.000 mrs de Don Beltrán de la Cueva: 50.000 en rentas de la alcabala de Úbeda (15.000 en la de la carne; 12.500 en heredades; 5.000 en corambre; 5.000 en ropa vieja; 12.500 en paños) y 50.000 en las salinas Espartinas.	A.G.S., M. y P., L. 1, fol. 682r.
1465			Diego percibía de las rentas de las tercias de los siguientes lugares las cantidades que se indican: Cebreros, 6.000; de las iglesias de la ciudad de Ávila: de San Vicente 6.000, de San Pedro 5.000 y de Santiago 4.000; de Bernardos, 5.000; de Carbonero el Mayor, 7.000; de Paradinas, 4.000; de Villafría, 2.000; de Yanguas, 4.000; de San Cristóbal, 4.000; de Martín Muños de las Posadas, 10.000; y de Pedrazuela, 1.600. En total 58.600 mrs anuales.	A.G.S., M y P., L. 5, fol. 30.
1465			Diego percibía de las rentas de las alcabalas para 1465 las cantidades siguientes: de Aldea del Rey, 6.000 mrs; de Carbonero del Mayor, 8.000 mrs; de Miguelañez, 3.000; de Domingo García, 4.000; de Aldeavieja, 5.000; de Adanero, 3.000; de Pajares, 1.500; de Valverde, 600; de Santo Domingo de la Calzada, 1.500; de Mingorría, 1.000; de Pozanco, 2.000; de Pozaldez, 6.000; de La Seca, 4.000; de	A.G.S., M y P., L. 5, fol. 30.

*1466, enero, 1. Segovia.	Rodilana, 4.400; de Espartinas, 36.000; de Ciempozuelos, 6.000; y de San Martín de la Vega, 4.000. En total 96.000 mrs. Testamento de Diego Arias de Ávila. Contador mayor y del Consejo del príncipe, rey y señor don Enrique, secretario y escribano mayor de los privilegios.	A.C.P., PU 122-2b.
1466, enero, 15. Segovia.	Enrique IV concede a Pedro Arias los cargos que habían sido de Diego Arias, su padre.	A.C.P., PU. 111-1, 1466, enero, 15. Segovia.

ANEXO IV: ITINERARIO VITAL DE ELVIRA GONZÁLEZ.

FECHAS	MOTIVO	OBSERVACIONES
+ 1401	Nacimiento	Según el P(roceso) I(nquisitorial).
+ 1411	Conversión en tiempos de fray Vicente Ferrer	Según el P.I.
+ 1419	Matrimonio con Diego Arias (ella 18 años, pero el unos 14 o 15)	Según el P.I.
+ 1430	Posible nacimiento de su hija Isabel Arias.	RÁBADE OBRADÓ, M ^a del P., <i>Una elite de poder</i> , p. 118. En p. 136 escribe que pudiera ser que Isabel naciese en la segunda década de los años veinte de esa centuria si se calcula sobre una deposición del proceso inquisitorial.
+ 1434	Posible nacimiento de su hijo Pedro Arias.	
+ febrero, 1436 o abril, 1438	Posible nacimiento de su hijo Juan Arias.	
1452-1453?	Había malos dientes para comer	Según el P.I.
1460, abril, 14. Segovia.	Se data este día carta de poder de Elvira a su marido para otorgar mayorazgo y el otorgamiento del mismo.	A.C.P., PU. 117-7b, 1460, abril, 14. Segovia.
1460, abril, 14. Segovia.	Mayorazgo constituido por Diego y Elvira	A.C.P., PU. 117-7b, 1460, abril, 14. Segovia.
1460, junio, 23. Segovia.	Elvira González compró, y en su nombre Ferrán González Quexada, las casas y vergel de Gonzalo de Rueda y Constanza de la Torre en la parroquia de San Martín de Segovia por 41.000 mrs libres de alcabala; la propiedad era una herencia familiar de Constanza y tenían por linderos casas de Gómez González de la Hoz, entre otros.	A.H.P.Sg., Varios-Velarde, 39, 1460, junio, 23. Segovia.
1460, junio, 25. Segovia.	Elvira González otorga que compró esta propiedad para Isabel Arias <i>de vuestros propios dineros de vos, la dicha Ysabel Arias</i> , y por eso los traspasaba a dicha señora, que inmediatamente tomó posesión de ellos.	A.H.P.Sg., Varios-Velarde, 39, 1460, junio, 25. Segovia.
1461, enero, 30. Segovia.	Pedro Arias, contador mayor, fue a las casas de su padre, Diego Arias, y preguntó a su madre, <i>la señora Elvira Gonzalez, muger del dicho señor Diego Arias</i> , si quería	A.C.P., PU. 117-8a, 1461, enero, 30. Segovia.

1462, febrero, 24. Madrid.	que pasase el mayorazgo a él; ella dio su consentimiento. Diego y Elvira otorgaron que el mayorazgo fundado sobre los lugares de Alcobendas, Fuentidueña, San Agustín, Pedrezuela, Montalvillo, con sus vasallos, rentas, etc. y las heredades que tuvieran allí y en Puñonrostro, en Seseña con el Soto del Gasco, en Espartinas, en Villalba y otros lugares, fuese irrevocable; además, se obligaron a no vender ninguno de esos bienes y cedieron a su hijo los derechos sobre los bienes del mayorazgo.	A.C.P., PU 117-8e, 1462, febrero, 24. Madrid.
1463, febrero, 17. Segovia.	Testamento de Elvira	A.C.P., PU 122-1, 1463, febrero, 17. Segovia.

ANEXO V: ITINERARIO VITAL DE MARÍA PALOMEQUE.

FECHAS	MOTIVO	OBSERVACIONES
Antes de 1465 1466, enero, 1	Mujer de Pedro Luzón Abuela de un niño llamado Luxanico	A.C.P., PU 122-2, 1466, enero, 1. Segovia, testamento de Diego Arias.
1466, enero, 11 1472	Es mencionada en el reparto de bienes de Diego que hicieron sus hijos <i>post mortem</i> . Tenía un libro de Isabel Arias.	RUIZ HERNANDO, J. A., "Arias Dávila", p. 504 A.H.N., Clero, Libros, 12.541, 1472, febrero, 1. Turégano (Segovia).
1477-1480	Documentación de unos pleitos por la presa de un molino sobre el río Guadarrama, figura con su hijo Francisco de Luzón.	A.G.S., R.G.S., fol. 559 (abril-septiembre 1477); fol. 128, 1479, septiembre, 21. Trujillo; fol. 142, 1480, diciembre, 19. Medina del Campo.

ANEXO VI: CUADROS GENEALÓGICOS

<p style="text-align: center;">Documento de 1443</p> <p style="text-align: center;">Gonzalo Arias de Argüello + Violante Velázquez de Ávila ↓ Diego Arias de Ávila</p> <p style="text-align: center;">Documento de 1458</p> <p style="text-align: center;">Gonzalo Arias de Argüello + Violante Velázquez de Ávila ↓ Francisco Arias de Ávila</p>
<p style="text-align: center;">Documento de 1444, declaración de nobleza por parte de Enrique IV</p> <p style="text-align: center;">Arias Diego ↓ Arias Gonzalo ↓ Diego Arias de Ávila</p>
<p style="text-align: center;">Expediente de nobleza del siglo XVII (publicado por LARIOS MARTÍN)</p> <p style="text-align: center;">Diego Arias + Catalina de Argüello ↓ Gonzalo Arias de Argüello + Violante González Dávila ↓ Diego y Francisco Arias Dávila</p>

Hernández de Mendoza: *Libro de armería*, versión primera (BN. Ms. 18019)

Diegarias Dávila (hombre pobre al que don Enrique IV hizo su contador)



Pedrarias el Valiente y Juan Arias, notable prelado



Juan Arias, desposado con una hija bastarda del Duque del Infantado

Hernández de Mendoza: *Libro de armería*, versión segunda (BN. Ms. 8283)

El linaje proviene de un portugués

Hernández de Mendoza: *Libro de armería*, copia de Manuel Antonio Brochero (BN. Ms. 10665)

Arias Godoi (mencionado en la crónica del rey Alfonso el Casto)



Arias Gonzalo (defendió Zamora en tiempos de Fernando el Magno)



Juan Arias Mexia, y don Rodrigo Arias (sirvieron a Fernando III)



Diego Arias (muerto en Aljubarrota, con solar en Rudiermo)



Arias Gonzalo de Argüello (de él descienden los condes de Puñonrostro)

Lucio Marineo Sículo

Gonzalvus Arias (cabeza de la stirpe oriundo de León en tiempo de Fernando I)



Iacobus Arias



Gonzalo Arias de Argüello



Jacobus Arias de Ávila



Petrus Arias

Pedro Gerónimo de Aponte, *Sobre la nobleza de los linaxes de España*

Padre judío-converso + tabernera de Madrid



Pedro Arias



Juan Arias (de quien provienen los condes de Puñonrostro)

En coda: Los Arias de Ávila descienden de fulana González judía o de la hija de un alfarero

Manuel Castro Figueroa, *Nobiliario de España*

Diego Arias de Argüello (con casa en Puebla de Gordón y fallecido en Aljubarrota)



Gonzalo Arias (o Arias Gonzalo de Argüello)



Diego Arias, contador de Enrique IV

Crónica incompleta de un texto genealógico del siglo XVII-1

Diego Arias + Catalina de Argüello (ambos de Asturias)



Gonzalo Arias de Argüello + Biolante González Dávila



Diego Arias Dávila + Elvira González

Crónica incompleta de un texto genealógico del siglo XVII-2

Diego González de Ribera

Pedro González de Salcedo



Per Afán de Ribera

Alonso González Salcedo + Mencía

Barrientos



Diego de Ribera

+

María González (de

Salcedo)



Alonso de Somoza + Catalina González de Ribera



Elvira González

ANEXO VII: EL LINAJE ARIAS DÁVILA EN LIBROS ARMORIALES Y NOBILIARIOS.

HERNÁNDEZ DE MENDOZA, D., *Libro de armería*, Manuscrito 18.019 de la Biblioteca Nacional, ejemplar que perteneció a Pascual de Gayangos, fol. 86v-87r.

De los arias.

[N]eçesaria cosa es, segund curso de natura, que las cosas de este mundo unas crescan y otras diminuyan. Y eso mesmo que unos ayan bien y otros mal y aun a las de vezes que los unos y los otros syn lo mereçer. Y de aquí los muy poderosos venir en pobreza y los miserables en grand prosperidad y de esto no demos todo el poderyo nin fuerça a la ventura ni menos a la fortuna, ca las cosas grandes y de mucha importançia no son regidas por caso y fortuna salvo por aquel e eterno e infynito dios las causas o respetos de su obrar en semejantes cassos no es a nos de inquirir, salvo de presumir aquello ser bueno que a el plaze. Dize por tanto en este reyno en esta çibdad de Segovia fue un ombre llamado Diegarias Davila el qual syendo un ombre pobre vyno en tanto grado al rey don Enrique el cuarto que lo fizo contador mayor y le dio tanto poder que el era segundo en el reyno. Este compro grandes patrynionio (sic) y posysyones asy de eredamyentos como de vasallos. Y porque segund la grandeza de sus rentas y riquezas no dudo que los deçendientes de aquel no suban en grandes dinidades, sus armas seran puestas en altos lugares, acorde de las escrevir porque sea despues de luengo tiempo sabido el fundamiento. Y este tomo por armas un escudo partido en mantel y en la una parte de suso a la mano diestra una crus colorada en campo blanco con cabeças e a la otra parte un (tachado: castillo) agila negra en campo blanco y en lo baxo un castillo blanco en campo colorado. Lazon (sic) que de ellas se daba por el es esta: la cruz por cristiano, el agila por avyla, el castillo por ser castellano. Este dexo un valiente fijo llamado Pedrarias, este fue señor de Torrejon de Velasco e de Puñoenrostro. Este dexo un fijo pequeño dicho Juan Aryas el qual es agora desposado con una fija del duque del infantago.

Tobo este Diegarias otro fijo que es obispo de Segovya, notable perlado.

(Al margen junto a Juan Arias con letra de la época que no parece de la misma mano: *Esta hija del duque, el padre fue don diego hurtado, duque de medina, hija del muy noble primero marques de Cantillana (sic) don ynigo lopez y ella era bastarda*)

HERNÁNDEZ DE MENDOZA, D., *Libro de armería*, Manuscrito 8.283, copia siglo XVII, pp. 416-416 bis.

De los Arias:

El rey don Enrrique el quarto que de este nombre reyno en Castilla tubo un muy leal criado el qual le sirvio muy bien aunque no era natural de esta tierra porque era portugues. Pende el quedaron erederos en estos reinos y en particular en el de Toledo de donde dezendio un secretario que fue contador mayor del rey con tanta azienda que sus eredamientos fueren infinitos, el qual se decia Diego de Arias. Porque porque (sic) segund la grandeca (sic) de sa (sic) patrimonio todos sus deudos subieron a grandes dignidades y puestos eminentes. Este pues se llamava diego Arias de Avila por lo qual tomo por armas un escudo partido en mantel en la parte de arriba a mano derecha sobre canpo de plata una cruz roxa fioletada en el cruzado sobre canpo de plata una aguila negra y en el mantel de abaxo sobre roxo un castillo de oro. Este caballero dexo un valiente hijo que llamaron Pedro

de Arias el qual fue señor de Torrexon de Velasco y de puñoenrostro en donde tienen los de este linaxe muy buenas casas fuertes, este pues consogro con el duque del infantazgo y tubo un ermano obispo de Segobia.

Arias.

(Emblema figurado en rojo y negro)

HERNÁNDEZ DE MENDOZA, D., *Libro de armería*, Manuscrito 10.665, ejemplar que copió Manuel Antonio Brochero, fols. 434-437.

De los Arias.

Por quanto havemos dicho, que diriamos de dos criados que hizo grandes este Rey Don Enrique, y a dicho del uno, digamos del otro como quiere que su estancia no es en el Andalucía, antes quedan sus sucesores en el Reyno de Toledo, i este que digo sirvio al rey de su oficio mui lealmente, el qual de mui pequeño hombre que hera, fue comendador maior del rey, con tanta abundancia de riqueza, que sus heredamientos fueron infinitos y este se decia Diegarias Davila, i porque según la grandeza de su patrimonio no dudo que sus descendientes no suban en altas dignidades i sus armas sean puestas en altos lugares, acorde de las escribir, porque sea despues de largo tiempo savido su fundamento, como digo de suso. El Rey don Enrique le dio armas i lo hizo cavallero que es un escudo partido en pal en la parte derecha de suso una cruz colorada en campo blanco con cabezas y a la otra parte una aguila negra en campo blanco i en lo vajo un castillo blanco en campo verde. Este deixo un hijo muy buen cavallero llamado Pedro Arias que fue señor de Torre (sic) de Velasco, porque el rey don Enrique se la dio porque la tubo sitiada i la gano y eso mesmo hera señor de Puñoenrostro, una mui linda casa fuerte. Este señor deixo un hijo que digeron Juan Arias, que caso con una hija de don Diego Urtado de Mendoza, Duque del Infantazgo, que se llamaba doña Maria de Mendoza, la qual se le murió, i despues se caso con hija del conde de Medellín, nietta de don Juan Pacheco, maestro de Sanctiago, que se llamaba doña María Giron. Otros dicen que este linage es mui antiguo, porque en la cronica del rey don Alonso el casto se hace mencion del conde don Arias Godoi. Estos han sido en diversos tiempos i en diversos lugares. Como en Zamora en tiempo del rey don Hernando el Magno, que la defendio Arias Gonzalo, i sus hijos, i en tiempo del Sancto rey que gano a Sevilla, vinieron a serville de este linaje, Juan Arias Mexia i don Rodrigo Arias, arzobispo de Sanctiago, i por esta causa ay oy algunos de este linage i apellido en Galicia; pero despues se han dividido i quedaron en Salamanca los Arias, señores de El Maderal, i otros en Segovia, i otros en Sevilla, que es el conde del Castellar i los condes de Puñoenrostro, que fueron hijos de Arias Gonzalo Argüello i nieto de Diego Arias, que murio en la de Aljubarrota, natural de Leon, i su casa de solar era en el lugar de Rudiermo, los Arias i Suarez i los Argüellos en la casa de Poladura, lugares de la tierra del camino de Arguello. Este Diego Arias se vino a Castilla porque mato uno de los de la vadera; y otro que se llamo don Juan Arias que fue obispo de Segovia i Presidente de Valladolid un sancto perlado, a quien revelo nuestro Señor adonde estaban los cuerpos de San Fructos i de Santa Engracia que son sus abogados i no se sabia de ellos. Esta orla gano Pedro Arias en Bugia i en Oran y son los castillos i escalas dorados en campo colorado y el asta de la lanza o vadera es dorada y la media vadera blanca i la otra media azul i en la parte azul tiene una media luna y unas letras moriscas de esta manera (signo) blanca la letra. Dentro de la puerta del castillo ha de estar un T. (sic) de Sancto Anton azul en campo blanco. Los castillos de la orla son seis, tres arriba i tres avajo, i de el de en medio de arriba sale la vadera colgando de la mano derecha por el campo de la orla,

y las quatro escaleras entre cada castillo una, porque los otros dos huecos los ocupa la vanderá.

(Esquema de emblema figurado y vacío).

ALONSO DE TORRES, G., *Espejo de nobleza*, ms. 11.423, fol. xxi verso.

(En el margen: *Arias*)

Los Arias traen un escudo de sinopla con un castillo de plata y dos enmanteluras de plata, en la primera una cruz de plata florentada y buydada y en la segunda una aguila de sable desplegada y menbrada de oro. Uno de los que el rey don enrique el quarto hizo grandes de pequeños en su tiempo son estos Arias y este que digo syrvió al rey de su ofiçio muy lealmente el qual de muy pequeño que hera le hizo contador mayor del rey y ovo tanta abundancia de riquezas que sus heredamientos fueron muchos y este se decia diego alvarez (sic) de avila; porque segun la grandeza de su patrimonio no dudo que los desçendientes no suban a grandes dinidades y sus armas sean puestas en alto (sic) lugares y a esta causa delibre de los poner aqui en este libro porque despues de largos tienpos sea sabido su fundamento; de manera como dixé de suso el rey don enrique el quarto le dio armas y le hizo caballero, las quales armas son las dichas que son un escudo de synopla con un castillo de plata y dos enmanteluras de plata, en la primera una cruz de gulas floretada y buydada y en la segunda una aguila de sable desplegada y menbrada de oro; como quiera que este diego arias dexó un hijo muy buen caballero llamado pedrarias que fue señor de torrejon de velasco porque el rey don enrique se la dio porque la tuvo sitiada y la gano y ese mismo hera señor de puñoenrrostro muy linda casa y a las oras fuerte y este señor dexó su hijo a quien dixeron Juan Arias que caso con una hija no legitima de don diego hurtado de mendoça, duque del ynfantazgo, la qual se llamaba doña maria de mendoça y murio esta y despues caso con hija del conde de medellin y nieta de don juan pacheco, maestre de santiago, que se llamaba dona maria giron.

ALONSO DE TORRES, G., *Blasón y recogimiento de armas*, ms. 3.258, fol. 245v-246r.

Los Arias

(Esquema de emblema figurado con la cruz y el águila descolocados, la tau sobre la puerta).

La casa y solar de los Arias es en el Reino de leon en las faldas de las montañas de asturias de oviedo en Roduermo. Es casa y solar muy antiguo y de muy antiguos fijosdalgos y cavalleros de donde an salido muchos y muy señalados cavalleros fijosdalgo que por sus personas y serviçios y fechos notables an alcancado con los reyes de castilla preheminentes logares y ansimesmo ay en el reino de galicia de este linaje de arias buenos fijosdalgo y cavalleros y todos proceden de un tronco y solar de roduermo y de esta casa y solar deciende diego arias de avila, secretario que fue del rei don joan el segundo y contador mayor y del consejo del rey don enrique el quarto y muy gran privado suyo y tubo por su hijo a pedro arias de avila, que fue asi mismo contador mayor del dicho rey don enrique y de su consejo y cavallero muy principal y estimado por lo mucho y bien que sirvió al dicho rei don enrique cuarto y a los reyes catolicos en tiempo de las alteraçiones que hubo en estos reinos en aquellas heras y subçedio en la casa y mayoradgo del dicho diego arias de avila, su padre, el qual dicho pedro arias fue capitán general en tiempo del dicho rey don enrique y uno de los capitanes generales que fueron contra el rey de navarra y en las guerras de los

moros, de aragon y fue nietto de don arias goncalo de arguello y visnieto de arias diego, cavalleros valerosos por sus personas y del antiguo solar de las dichas montañas de leon, decendiente del origen y estirpe de aquel muy famoso cavallero don arias goncalo que por su mucha lealtad y hechos famosos el rrey don fernando el magno le encomendo al tiempo de su muerte en guarda y defensa a su hija doña urraca. De este linaje a havido muy notables cavalleros que an servido a sus reyes y lo an mostrado con hechos valerosos en las guerras y otras ocasiones y a avido en las ordenes de santiago, alcantara y calatrava maestros y muchos comendadores como pareçe por sus archivos y asi arguye este linaje ser muy antiguo e de muy nobles y antiguos cavalleros como parece por muchas coronicas y siempre ser allegados a los reyes y favorecidos de ellos. Su casa y estado es en el reino de toledo y castilla la vieja en la ciudad de Segovia y su tierra donde tienen asi en la una parte como en la otra villas y fortalezas y otras muchas haziendas. Sus armas y blason es un escudo con dos manteladuras de platta en la de la mano derecha una cruz hueca de gules con cavecas bolteadas y en la otra parte una aguila de sable y en la parte de abaxo en un campo de sinopla un castillo de plata con un tao azul a la puerta y estas son las armas antiguas del linaje.

GRATIA DEI, P., *Nobiliario*, Manuscrito 18.053, fol. 21.

De los Arias.

Aunque estan muy entremanos arias en todo partido de aquellos dos çamoranos que se mostraron romanos tomo ser este apellido y ansi fue diego arias davila del rey don (tachado: amado) enrique amado que el engrandesçio su estado cuya seña fue aquella aguila y el castillo en colorado.

(Esquema del emblema figurado sin color. Sobre él en mano posterior: *Como aqui estan las armas en las casas del cordon de madrid, que son de los de puñoenrostro*)

Este renombre de arias fue otro tiempo muy estimado en çamora por aquellos valerosos cavalleros padre y hijos segun se vee por la coronica del rey don alonso que gano a toledo. El Rey don enrique el franco (sic) tuvo un cavallero en su casa muy privado por su gran fidelidad que se dixo diego arias de avila y lo hizo su contador mayor y otras grandes mercedes y lo armo caballero y le dio el escudo de armas que luego diremos este ovo dos hijos, el uno perlado insigne obispo de Segovia, gran varon, (entre lineado: que reformo la chançilleria de valladolid); el otro fue un valeroso cavallero animoso y gran servidor de su rey. Este, muerto su padre, quedo Rico y con buena tierra, en espeçial con torrejon de velasco y con puñoenrostro y otros buenos lugares, de este cavallero quedo un hijo llamado Juan arias que ovo el mayorazgo el qual caso dos vezes la una con doña maria de mendoça, hija de don diego hurtado de mendoça, duque del infantazgo, la segunda vez caso con doña maria giron hija del (tachado: duque) conde de medellin, nieta del maestre don Juan pacheco, tienen agora por armas un escudo partido: a la una parte una cruz colorada en campo blanco y a la otra parte una aguila negra en campo blanco y en lo baxo un castillo blanco en campo colorado.

LÓPEZ DE HARO, A., *Nobiliario genealógico de los Reyes y títulos de España*, 1622, pp. 182-3.

El origen y apellido de los caualleros Arias Dauila de la casa y Condado de Puñoenrostro, segun escriue Lucio Marineo Siculo en los varones ilustres, dize que los

señores desta casa decienden de Arias Gonçalo, y segun algunas relaciones que han llegado a mis manos, que dizen ser de los señores desta casa refieren en ellas, que los deste linage decienden de vn cauallero Frances, que se llamaua Arias Maria, que auia sido Mayre, cuyo apellido responde al de Mayordomo del Reyno, oficio de mucha calidad. Y en confirmacion de esto escriue don Mauro en el capitulo sexto del libro tercero de la Coronica del glorioso Apostol Santiago Patron de las Españas, que los de Somoças son de origen Frances, y que fue dellos Arias Gonçalo.

Lo mismo parece por memorias manuscritas, que Martin Arias, y Rodrigo Arias decendientes del sobredicho Arias Gonçalo, que fueron naturales del Reyno de Galicia, y se hallaron en la santa batalla de las Nabas de Tolosa año de mil dozientos y doze, en seruicio del Rey don Alonso Noueno, y segun otros Octauo, donde se señalaron valerosamente, de quien en algunas memorias manuscritas, dizen auer decendido Diego Arias que caso con Catalina de Arguello, cuyo hijo fue Gonçalo Arias de Arguello, que caso con Biolante Gonçalez Dauila, que tambien dizen ser de la casa de Villatoro, de cuyo matrimonio fueron hijos Diego Arias Dáuila que sucedio en la casa.

Francisco Arias Regidor de Segovia, y Alcayde de sus Alcazares, de quien ay mucha sucession en la ciudad de Segovia, y otras partes destes reynos.

Pedro Arias de quien ay sucession, que por no tenella bien ajustada, no hago aqui memoria della, hasta la segunda impression.

...

Caso el Contador Diego Arias Dauila con Elvira Gonçalez, hija de Alonso de Somoça criado del Rey, y de Catalina Gonçalez de Ribera su muger, como parece por el letrero de su sepultura que està en la Catedral de Segouia, a la parte del Euangelio, que dize ... [epitafio de Elvira] Por cuyo matrimonio entrò en esta casa la decendencia de los de Somoça, como se ha dicho. Fue Diego Arias primero señor del Estado de Puñonrostro, y Alcobendas...

Copia incompleta de texto manuscrito de carácter genealógico-heráldico. A.C.P., A-13a, s. XVII.

La dicha Elvira gonzalez era hija de Alonso de Somoça escribano de Camara del Rey y de Catalina gonçalez de Ribera, hija de Diego de Ribera, Aposentador mayor del Rey, y de Maria gonzalez (entre líneas: de salçedo, su muger), cubigera de la Reyna, hija de Alonso gonzalez de Salçedo y de Menzia de Barrientos, su muger, nieta de Pedro Gonzalez de Salçedo, maestresala del rey don Joan 1º. El diego de Ribera aposentador mayor del Rey fue hijo de Per afan de Ribera y nieto de diego de Ribera Adelantado Mayor de la frontera del Andaluzia progenitor de los duques de Alcalá como se vera en su casa. (Al margen: Progenitores de los duques de Alcalá y de los demas de su casa).

Diego Arias dabila contador Mayor del Rey don Henrrique 4º fue hijo de Gonzalo Arias de Argüello y de Biolante gonzalez davila (entre líneas: su muger) sobrina del señor de Villatoro y nieto de Diego Arias, natural de Asturias y de Catalina de Arguello, su muger natural tambien de Asturias cuia calidad es muy conozida en estos Reynos.

ANEXO VIII: DIEGO ARIAS DE ÁVILA EN LAS CRÓNICAS DEL REINO.

Alonso de PALENCIA, *Crónica de Enrique IV.*

- D. 1ª, L. II, cap. V, pp. 39-40:

Breve mención del origen y costumbre de Diego Arias.- Facultades concedidas a los cortesanos por el sagaz Marqués y por su hermano el maestro de Calatrava.

No creo ajeno de mi relato decir algo sobre el origen de Diego Arias, natural de Ávila, a fin de que la narración sucesiva arranque de la raíz de los hechos. Siendo príncipe D. Enrique, vino desde aquella ciudad a Segovia un converso de oscuro linaje, llamado Diego. Hombre de bajas inclinaciones, empezó a ganarse el sustento cambiando especias de escaso valor y vendiendo a bajo precio otra de mayor estimación, como la pimienta, canela y clavo. Así recorría los pueblos, reuniendo con sus cantos moriscos grupos de aldeanos cuyo trato le era muy agradable, y ganándose de casa en casa las voluntades de los campesinos y recursos suficientes para sus mezquinos gastos. Mal avenido luego con este tráfico, y pidiéndole sus costumbres más desahogada vida, cambió aquella por la de recaudador de alcabalas y rentas del Príncipe. Para ejercer este cargo con más prontitud y volver de sus expediciones con más seguridad, compró un caballo de miserable traza y de ínfimo precio, cuanto con su correr bastase para sacar a salvo al jinete de las iras de los campesinos, cuando le perseguían para vengar el atropello cometido contra algunos de ellos. Tantas veces logró escapar de sus manos, que al cabo le llamaron el Volador, llegando a ser conocido únicamente por el nombre de Diego Volador. Ejercido ya su bajo empleo durante algún tiempo, y con caudal no despreciable, dedicóse a más importantes y multiplicados negocios, ya empleando su actividad, ya ayudándose de su donaire y chistes que le ganaban el ánimo de los que le trataban. Mas ni aun con esto hubiera acrecentado sus riquezas, a no acudir, según se dice, a un crimen por demás infame, merecedor de la prisión y pena capital a que le condenaron los regidores, y de la que, ya en camino del suplicio, le libertó el príncipe D. Enrique, haciéndole su secretario, con el apellido de Arias, y juzgándole muy digno de su intimidad. Rico ya, y favorecido como el que más, los mismos jueces que le condenaron, le distinguían; admirados muchos de que hubiese escapado de la muerte, todos más y más sorprendidos de su gran valimiento en la casa del Príncipe, como que era único árbitro del repartimiento de pechos y único distribuidor también de sus productos. En ella tuvo al mismo tiempo por compañeros a otros encargados de diversos menesteres como los que cuidaban de la alimentación de las fieras; ocupación que en aquel Palacio no se tenía por indigna; así como se consideraba merecedor de grandes premios al que llamaba, capitaneaba y favorecía a los moros granadinos. Distribuidos de este modo los diferentes ministerios de la casa, fuera, sólo el Marqués entendía en los asuntos todos, y habiendo cuidado de poner a su hermano D. Pedro Girón, al frente de todos los demás servidores del Príncipe, no reconocieron ya igual su osadía y el favor que con este disfrutaba.

- D. 1ª, L. III, cap. IV, p. 64: Tras comentar el autor la imposición de corregidores en las ciudades y cómo actuaban éstos tomando dineros que no les concernían, continúa:

En tanto el Contador del Rey, Diego Arias, desoyendo las quejas de los vejados, y acumulando atropello sobre atropello, aconsejaba al Rey, que en sus escondrijos huía del concurso de las gentes, que no hiciese cargo de las querellas y enojosos llantos del necio vulgo y del insolente populacho, mientras tuviese dinero en abundancia; ni temiese las murmuraciones de los Grandes, ni su adusto ceño mientras capitanease escuadrones satisfechos con el aumento de soldada; pues tanto las querellas del pueblo como las maquinaciones de los levantiscos magnates

quedarían acalladas al solo apellido de guerra contra los granadinos. Por otra parte, hasta el coste mismo de la campaña podría convertirse en ganancia, si ordenaba para tal objeto nuevos repartimientos personales de impuestos, y si además impetraba del papa Nicolás V, tan complaciente con los Reyes, una indulgencia, únicamente valadera para los que espontáneamente contribuyesen con quince reales de plata para la expedición. Estos pérfidos consejos reanimaron en gran manera el abatido espíritu del Rey, y en premio de tales méritos se revistió la autoridad del Consejero de facultades tan discrecionales como cabían en la terrible cláusula de que a Diego Arias le fuese lícito cuanto a bien tuviese; con lo cual se declaró guerra a la honradez, y se abrió franca puerta a toda suerte de maldades.

- D. 1ª, L. III, capítulo V, p. 65:

Era el consejo de Diego Arias muy del agrado del Rey; aprobábalo asimismo en todas sus partes el Marqués y causaba regocijo a los lisonjeros y rufianes que en palacio dominaban, y así se procedió inmediatamente a tratar de la expedición, oyendo el parecer de numerosa asamblea de magnates....

- D. 1ª, L. IV, cap. I, p. 82:

Cierto judío llamado Rabi Joseph,...hombre elocuente y de regular instrucción. Vivía éste en Segovia, y había trabajado con empeño por emplearse con Diego Arias en la administración de rentas del entonces príncipe D. Enrique; por cuyo medio llegó a conseguir tal grado de confianza... que llegó a intervenir provocando disensiones entre Pacheco, Girón y dicho príncipe.

- D. 1ª, L. IV, cap. III, pp. 84 y 85:

Las ferias de Medina, a las que dos veces en el año acude noble concurso de mercaderes, eran ancho campo para todo género de robos, violencias, exacciones y abusos, a merced del capricho de Diego Arias. Con las frecuentes alteraciones de la moneda, introducía aquél, en grave daño del común, la confusión en su precio, para que las rentas reales se pagasen con el interés del dinero subido de valor. Atribuía mayor a los áureos al darlos que al recibirlos, y es cosa averiguada que en un mismo día tomó los reales de plata por la cuarta parte de su valor, y enseguida tuvo la avilanted de elevarlos al primitivo. Mandaba almacenar las mercaderías, y no permitía su libre venta hasta haber él escogido las mejores al precio que le acomodaba, con detrimento de los mercaderes y beneficio del exactor. Ordenaba que los pesos y medidas tuviesen para él diferentes equivalencia que para los demás; de modo que cuando alguno le entregaba cien áureos de peso exacto, tenía que añadir otros dos a título de compensación. Además, y esto parece el colmo de la insolencia; obligaba a los comerciantes opulentos a aceptar fuertes sumas con interés de cien por ciento semestral; y si alguno se resistía, o se le encarcelaba o se le prohibía en absoluto la venta de sus mercaderías. Para hacer perder toda esperanza en la apelación al Rey o en el amparo de las leyes contra tan inauditas iniquidades, había este concedido a Diego Arias (ya anulados los derechos de apelación y de asilo), omnímodas facultades para apoderarse de las personas, desterrarlas, encarcelarlas, castigarlas hasta darlas muerte, sin alegar si quisiera el motivo, sin llamar a las partes, sin oírlas, sin que se declarasen confesas; teniendo por toda razón su solo capricho.

- D. 1ª, L. IV, cap. VIII:

- p. 93:

Origen de mayores guerras fue la que contra los granadinos, mejor dicho a favor suyo se había hecho tan descaradamente, con esperanza de la Indulgencia de que el Rey aguardaba recoger cuantiosa suma, y para alcanzarla, siguiendo el consejo de Diego Arias, había levantado tropas en dos años sucesivos, acaudillando expediciones y vuelto de ellas siempre sin gloria. Solicitó luego el regreso de los embajadores despachados a Roma, y la concesión de sus peticiones, y consiguió que se le otorgase la Indulgencia de que hablé, con amplias facultades para la recaudación del dinero...

Diego Arias trató de acallar las murmuraciones de los que negaban fuese católica la aplicación a los difuntos, y de los muchos que decían no tener facultades el Papa para decretar semejantes sufragios por dinero; pero como estos rumores no podían intimidar a un hombre tan dado a la arbitrariedad más desenfrenada, añadió a los primeros errores otros innumerables, y con tal escándalo dispuso las cartas de exacción, que asignó al arzobispo una cantidad por la firma; los derechos del sello a doña Guiomar; después él se reservó otra porción más considerable, y dejó al erario real la dobla de oro con que cada uno había de contribuir... sin que de tan enorme cantidad se gastase una sola libra en la guerra de Granada.

- p. 93-4: Tras la revuelta del conde de Haro, el rey fue a Briviesca a prenderle pero el conde no se dejó intimidar y además

adelantándose con unos pocos, estuvo conversando breves momentos aparte con el Marqués, el arzobispo y Diego Arias que al Rey acompañaban. En la conferencia se le hicieron grandes ofrecimientos para que calmase los ánimos de sus confederados, ya que en nombre suyo había tomado las armas. (el arzobispo de Sevilla).

- D. 1ª, L. IV, cap. X, p. 98: A. de Palencia carga aún más las tintas sobre Diego Arias por otra cuestión; afirma que en 1460, según se deduce del texto, el arzobispo de Sevilla, don Alfonso Fonseca, y Diego Arias, una vez reunidos fondos y valiéndose de engaños para estorbar *maquinaciones* de los grandes, quisieron aumentar las fuerzas del rey para que, si por fin se descubría que defendía a los moros, el monarca no tuviese el menor peligro y *podiese emplear la violencia para satisfacción de sus deseos*. Así, prelado y contador, discurrieron varias acciones, *muchas demasías*, y con aprobación del rey quisieron levantar fortalezas *en todas las ciudades y villas importantes*; el cronista, tras decir esto, expone que Enrique IV determinó realizar varias obras en Valladolid y en Ávila, para concluir con la siguiente frase: *No se daba punto de reposo Diego Arias, autor de estos escándalos, antes trabajaba por añadir ofensa sobre ofensa y extremar la tiranía con la violencia más insensata.*

- D. 1ª, L. V, cap. I, p. 102: A principios de agosto de 1457, el rey entró en la vega de Granada durante cuatro días *al quinto volvió el Rey a Jaén, y al siguiente llegaron el arzobispo de Sevilla y Diego Arias.*

- D. 1ª, L. V, cap. IV, p. 107: El cronista insiste en la labor de recaudación de la bula de cruzada por parte de Diego Arias y sentencia que las sumas inmensas que se recaudaban iban *destinadas más bien a la ruina de las virtudes que al exterminio de los moros.*

- D. 1ª, L. VI, cap. VI, p. 135: En una junta donde estaban reunidos el marqués de Villena, el arzobispo de Toledo y el maestre de Calatrava en el monasterio de la Císla se tomaron diferentes acuerdos, entre ellos uno que fijaba el precio de las mercaderías. Palencia dice

así como los peces con el anzuelo veíanse alcanzar las más inícuas ganancias. Con pretexto de la tasa impuesta, Diego Arias y sus malvados ministros, cómplices del engaño arrebatában los géneros de manos de los mercaderes, y acaparándolos luego en su poder, los vendían a su antojo, y tanto en la compra como en la venta hacían pagar al pueblo el producto de sus sudores.

- D. 1ª, L. VI, cap. IX, p. 143-4: (1464) Enrique IV de la estancia en Gibraltar marchó a Écija, *por consejo de Diego Arias, que le aseguró podría exigir mucho dinero a los gobernadores sevillanos, culpables de numerosos abusos.*

- D. 1ª, L. III, cap. VI, p. 189: Entre las mermas de dinero de los últimos años del Contador habría que incluir el pago del *crecido rescate* por el apresamiento que hombres del conde de Benavente hicieron a Pedro Arias en 1465 en la fortaleza de Portillo; se produjo el pago tras las súplicas de Diego al marqués de Villena y al mencionado conde, con la intervención del arzobispo de Sevilla.

- D. 1ª, L. IX, cap. IV, p. 212: Muy similar a la opinión de Palencia es la del bando del rebelde don Alfonso de Castilla, cuando se habla de Pedrarias y el momento en que Enrique IV ordena su prisión, *haciéndole cargos por su dudosa fidelidad y por sus antiguos robos de las rentas y fortuna de los naturales, inicua mente exigidas y arrancadas por Diego Arias.*

Diego ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, *Crónica del rey don Enrique el cuarto.*

- cap. I, p. 101: El cronista describe la *fisonomía, vida y condición del Rey*, y precisa que el monarca: *holgábase mucho con sus servidores y criados; había placer por darles estado y ponerles en honra: jamás deshizo a ninguno que pusiese en prosperidad.*

- cap. XX, p. 110-111: En el capítulo a propósito de la narración de las cosas excelentes que hizo Enrique IV desde la época de su principado, señala la magnificencia del rey:

Ca traia de contino en la guarda de su persona tres mil e seiscientas lanzas, hombres darmas e ginetes, con muy singulares capitanes. Andaban de contino en su Corte muchos nobles hijos de grandes, é otras notables é generosas personas, á quien no solamente mandaba pagar sueldo é acostamiento, mas ayuda para su costa con otras muchas mercedes... E como sus realezas é magnificencias fuesen muchas é señaladas de contino, acaescio un dia que Diego Arias su Contador mayor é Tesorero queriendo pagar sueldo á todas estas gentes, le dixo: ‘ciertamente Vuestra Alteza tiene mil excesivos gastos é sin provecho; porque sin dubda manda dar de comer á muchas gentes, que no le sirven, ni lo merecen, é seria bien que se diese otra forma, y

es que solamente sean pagados los que sirven, é no los que son sin provecho'. A lo cual el Rey, como magnífico Príncipe y liberal, respondió: 'Vos hablais como Diego Arias, é yo tengo de obrar como Rey, en quien como espejo todos se han de mirar é tomar doctrina... porque los buenos Reyes ansi han de ser amigos de sus subditos, é parciales de la franqueza, que no á si mesmos mas que á todos ayuden y se alegren cuando dieren. Y pues no es magnanimidad dar y perder, salvo perder y dar, quiero é mando que dedes de comer, á unos porque me sirvan é á otros porque no hurten y mueran deshonorados. Tampoco me place que para esto mis pueblos sean despechados ni tampoco les pongan nuevos tributos...'. De alli adelante fue muy amado de los buenos, y temido de los malos y servido de los suyos, pero en lo secreto malquerido de los Grandes; porque todos los hijosdalgo y gente común dexaba de vivir con ellos, por ir á servir al Rey, que les hacia muchas mercedes.

- cap. LXXXIX, p. 158: D. Enríquez del Castillo antepone a estos hechos una petición de Villena para que Pedrarias se pasase a su partido, lo que fue rechazado por éste último, diciendo palabras de gratitud al monarca previas a la prisión, interesantes por cuanto significan de reconocimiento hacia la real persona *nunca pluguiese á Dios que en ninguna cosa él fuese traydor á su Rey, que tanto bien le avia fecho a él y a su linage, y los avia puesto en tanta honra y estado.*

- cap. CI, p. 167: (1467) El rey fue avisado de que Pedro Arias trataba de dar Segovia a los rebeldes:

Mas el rey confiándose en las muchas mercedes é honras que al padre é á los hijos avia fecho, é visto que le avia dado la contaduria mayor de su padre, y hecho merced de Torrejon de Velasco por traycion de Alvar Gomez, cuya era primero, é las muchas riquezas que, por ser suyos, avian ganado, con que mercaron los vasallos y los heredamientos que tenian, é como avia hecho Obispo de Segovia á su hermano Juan Arias, no lo quiso creer.

- cap. CI, p. 168: El autor de la crónica afeó a Pedrarias la entrega de Segovia a los rebeldes en 1467: *Si bien te recordaras quien era tu padre, quando el rey le tomó por suyo é le puso en tan gran estado, de ser su Tesorero é su Contador mayor,...*

Crónica anónima de Enrique IV de Castilla 1454-1474 (Crónica castellana)

- 1ª parte, cap. V, p. 14: 1454.

E la costumbre que en tal caso antiguamente los reyes de España guardaron, fue, que quando rey nuevo avían, los ofiçiales que en el tiempo que era prinçipe toviesen los ofiçios; e a los ofiçiales del rey pasado los tales nuevos reyes fiziesen alguna merçed en emienda de los ofiçios que asy les mandavan dexar.

Tenia entonçe el rey don Iohan dos contadores mayores, el uno llamado Alfonso Alvarez de Toledo y el otro Iohan de Bivero; y el prinçipe don Enrrique tenia por su contador mayor a Diego Arias de Avila, el qual era muy conforme a la voluntad suya; e como quiera que la costunbre destos reynos fue aver dos contadores mayores a no mas, al rey don Enrrique plogo que todos tres fuesen contadores mayores, lo qual se afirma que fizo, porque Alfonso Alvarez e Iohan de Bivero le syrviéron con cada

quinientos marcos de plata porque les dexase los ofiçios quanto biviesen, lo qual asy se puso en obra.

- 1ª parte, cap. IX, p. 18: En la *Crónica Castellana* se nos dice que a finales de 1454, estando el rey en Ávila, *algunos grandes allende del marqués don Ihoan Pacheco y el maestro de Calatrava, don Pero Giron, su hermano*, decidieron que se debía *fazer guerra a los moros* en la que las fuerzas cristianas estarían compuestas por 3.000 hombres de armas y 20.000 peones; en el Consejo real se determinó que fuera solicitada una bula al papa Calixto III, documento que se consiguió.

el rey mandó, a los de su consejo e a sus contadores mayores, que estoviesen en la villa de Arevalo porque ally se fiziese la librança de tierras e merçedes, e raçiones, e quitaçiones, e limonas, e se diese horden en la paga del sueldo para la gente que tenie hordenada de llevar a la guerra.

- 1ª parte, cap. XXXII, pp. 66-7: Corresponde a la narración de la misión diplomática de Diego al Conde de Haro. El cronista pone el levantamiento de éste y otros nobles en relación con la Bula de Cruzada. Igualmente, hace la misma crítica que Palencia pero extendiéndose en los debates teológicos que se abrieron a raíz de la petición de la Bula.

- 1ª parte, cap. XLI, p. 84: (finales de 1457 o principios de 1458, Navidad) Enrique IV concedió unas mercedes que la Corte consideró excesivas

porque ni paresçia preçeder meresçimientos, ni linaje, ni virtudes tan señaladas de aquellos que dinos los fiziesse de conseguir tan altas dinidades, acostunbradas de se dar a personas notables e de grandes meresçimientos. [Otra copia continúa:] Pero Nuñez de Toledo... hizo dejación del oficio de contador maior de Castilla e le hizo merced de hacerle de su consejo y de 1000 mrs y acostamiento cada año y nombro por contador maior a Diego Arias de Sevilla, el qual era mui conforme a la voluntad suia, tambien nombro otro contador maior que fue Juan de Vivero.

- 1ª parte, cap. LVII, p. 137: La versión que la *Crónica anónima* expresa es la siguiente:

en tanto el rey don Enrique se fue a Eçija de consejo de Diego Arias el cual le dezia que alli podie aver muy gran daño de los de Sevilla, a los cuales mando enplaçar, e algunos de los emplaçados fueron con el a Jaen, e otros se volvieron a Sevilla a suplicaçion de Gonçalo de Leon.

- 1ª parte, cap. LXVIII, p. 165: En este capítulo el cronista enumera a los personajes que se pusieron al lado del infante rebelde don Alfonso de Castilla y los que lo hicieron junto al rey, entre estos últimos señala a *don Ihoan Arias, fijo de Diego Arias, obispo de Segovia, por nesçesidad sigue lo que la mesma çibdat.*

- 1ª parte, cap. LXXIV, p. 176: En el pasaje de la captura de Pedrarias en 1465 no se menciona que Diego tuviera que pagar ningún rescate por su hijo.

- 1ª parte, cap. LXXXII, p. 200: En el episodio de la prisión de Pedrarias por orden de Enrique IV se dice *que Pedrarias Dávila había fecho muchas cosas contra su servicio e*

tenía muy grandes riquezas, asy de las que Diego Arias, su padre, avia robado a muchos deste reyno, como de las que el avie malganado.

Diego de VALERA, *Memorial de diversas hazañas.*

- cap. XIII, p. 15: D. de Valera reproduce la misión diplomática de Diego y otros grandes personajes de la corte de Enrique IV hacia el conde de Haro y sus aliados rebeldes, de manera muy similar a la versión de A. de Palencia.

Pedro de ESCAVIAS, *Hechos del condestable Miguel Lucas de Iranzo.*

- cap. I, p. 4 Diego asiste como contador mayor del rey a la investidura del Condestable el 25 de marzo de 1458.

- cap. III, p. 27 El 20 de abril de 1459 Iranzo, enfermo, estaba en Segovia. Después de la visita de Enrique IV a fin de que le diera sus hombres para luchar contra Luna de Luna, *a la ora que se partió, vino Diego Arias, su contador mayor, a fablar con el señor Condestable de parte del señor rey, aseguéndole e prometiéndole muy grandes cosas.*

- cap. XVII, p. 191 se relata cómo las tropas del Condestable maravillaron a Diego Arias de Ávila, contador mayor del rey, y a otros hombres del monarca cuando fueron a Jaén en 1464 después de luchar en Gibraltar. Entre el 15 de febrero y el 14 de marzo de 1464 la Corte debió de estar en Jaén:

E asi en esta ordenança el dicho señor Condestable partió de Jaén; de que no poco se maravillaron Diego Arias de Avila, contador mayor del rey nuestro señor, e otros muchos cavalleros y escuderos e capellanes e criados e ofiçiales suyos, que ya eran venidos a se aposentar en Jahen, desque vieron partir al Condestable con tanta gente, e tan en punto e bien ordenada.

- cap. XXXV, p. 362 cuando los hermanos Arias entregaron Segovia a los rebeldes, el cronista comenta tanto de Pedro, como de su hermano don Juan, prelado de esa diócesis, *a quien su Alteza avia fecho de no nada y puestos en grandes estados.*

Francesillo de ZÚÑIGA, *Crónica burlesca del Emperador Carlos V.*

- p. 112: “Este duque [de Béjar] hovo la contaduría mayor *por renunçiaçion de Diego Arias, a pesar del conde de Puñoenrrostro*”.

- p. 115: Habla del hijo del duque, aludiendo al poco cariño que sentía hacia su padre y al interés por heredar el título y oficio.

Y este don pedro de Çuñiga fue buen cavallero, onesto como su padre. Traya doss arcas vazías y una azémila aguada. Y murió en Almaçan de compasion de ver estar al conde de Monteagudo bien con su muger. Fue enterrado este don Pedro con los

duques de Bretaña. Fue depositado en la Merçed, en Segovia, con Diego Arias, su abuelo.

Juan de MARIANA, *Historia de España*, T. II. 1601.

p. 148: *Las rentas reales no bastaban para los grandes gastos de su casa y para lo que derramaba. Avisóle desto en cierta ocasión Diego Arias, su tesorero mayor. Dijole parecia debia reformar el número de criados, pues muchos consumian sus rentas con salarios que llevaban, sin ser de provecho alguno ni servir los oficios á que eran nombrados. Este consejo no agradó al Rey; así, luego que acabó de hablar le respondió desta manera: «Yo tambien si fuese Arias tendria mas cuenta con el dinero que con la benignidad. Vos hablais como quien sois; yo haré lo que á rey conviene, sin tener algun miedo de la pobreza ni ponerme en necesidad de inventar nuevas imposiciones. El oficio de los reyes es dar y derramar y medir su señorío, no con su particular, sino enderezar su poder al bien común de muchos, que es el verdadero fruto de las riquezas; á unos damos porque son provechosos, á otros porque no sean malos». Palabras y razones dignas de un gran príncipe, si lo demás conformara y no desdijera tanto de la razon.*

Manuel CASTRO Y FIGUEROA, *Nobiliario de España*, según ÁLVAREZ RUBIANO, P., *Pedrarias Dávila. Contribución al estudio de la figura del “gran justador”*, *Gobernador de Castilla del Oro y Nicaragua*, p. 29, n. 21.

El primero de quien se trae la suzesion en Castilla es Diego Arias de Argüello que sirvió al Rey Don Juan I y en su servicio murió en la batalla de Aljubarrota y su naturaleza afirman ser de León y su casa la puebla de Gordón; deste Diego Arias se dize aver pasado a Castilla, por que mató un cauallero que llamaban de la Vanda y con el bino otro deudo suyo que se llamaba D. Juan Arias que fué Obispo de Segovia y Presidente de Valladolid. Diego Arias dejó un hijo que se llamó Gonzalo Arias, o como otros Arias Gonzalo de Argüello. Gonzalo Arias fue padre de Diego Arias (que) fue muy entendido y de gran avilidad con la qual y con su pluma que tuvo muy buena ezejittandose en oficio de la contaduria de las rentas reales cayó en tanta grazia al Rey D. Enrique IV que le hizo contador mayor.

Manuel CASTRO Y FIGUEROA, *Nobiliario de España*, según el Marqués de Lozoya, “Los sepulcros de los Arias Dávila”, p.78.

Fué tenido Diego Arias por hombre muy donoso por cosas que dezia y hacia. Seguiale un dia mucha gente, y no pudiendose ber libre della se entró en un pantano que llegaua el agua a la zincha de vna mula en que yba y estubose quedo asta que se fueron todos. Tenia un loquillo y poniase a la uentana quando le veia llegar con la gente que le seguia y deziales: todos los que aueis acompañado el cuerpo de Diego Arias ganais zien dias de despacho y asi como Diego Arias os lo otorga asi os lo otorgo yo en su nombre, y dezid: asi lo reciuo. Acaeziolle yr vn dia de mucha prisa en su macho a donde quisier llegar presto por que era ya de noche, y llegando a la puerta de vna hermita, se le espantó el macho de un santo de palo, y lo derriuó; él, muy colérico, sacó la espada creyendo que era hombre biuo.

ANEXO IX: DIEGO ARIAS DE ÁVILA EN LA LITERATURA.

Libro llamado el Alboraique.

B. N., Ms. 7.148, copiada sacada a 26 de agosto de 1860.

[En referencia a las propiedades del Alborayque]:

(16r-16v) La undezima otro brazo de caballo con herradura es que los Alboraicos a el cristiano que toman sojulgando en deuda ó en cualquiera subjesion estruganlo como uvas en el lagar i quebrantanlo de muchas maneras.

e bien como se duele hombre del caballo si le pone la mano sobre el pie, assi se duelen los cristianos de las injurias e malos estrugamientos i robos i inrunziones de ellos.

i por eso se dijo del malaaventurado Diego Arias en las coplas de Mingo Revulgo cuando aso una cabeza i dejola bien estrugada. David nonne cognocent omnes qui operant iniquitatem qui devorant plebem meam et eibum panis i por ventura no cognosen los que obran maldad i de todos los que destraen i estragan el mi pueblo como manjar i lo siguen i comen como pan i lo estragan todo.

(26v- 27r) La decima sexta:La sodomia es venida de judios...De los judios vino a los moros, a los malos christianos, como Diego Arias, el cual fue principio i causa de la perdizion que sera fecha en España.

Coplas de Mingo Revulgo.

Estrofa VIII B

*Trae un lobo carnicero
por medio de las manadas;
porque sigue sus pisadas
dice a todos qu'es carnero;
Suéltalo de la majada:
desque da una ondeada
en tal hora lo compieça
que si ase una cabeça
délxala bien estrujada.*

J. RODRÍGUEZ PUÉRTOLAS, *Poesía crítica*, p. 224. *Poetas cortesanos*, p. 141.

Coplas del Provincial

*“A ti, fray Diego Arias, puto
que eres y fuiste judío,
contigo no me disputo,
que tienes gran señorío;*

*águila, castillo y cruz
dime de dónde te viene,
pues que tu pija capuz
nunca la tuvo ni tiene:
'El águila es de San Juan
y el castillo el de Emaús,
y en la cruz puse a Jesús
siendo yo allí capitán''*

J. RODRÍGUEZ PUÉRTOLAS, *Poesía crítica*, p. 245. *Poetas cortesanos*, p. 141.

De estas *Coplas del Provincial* el autor del *Tizón de la nobleza*, don Francisco de Mendoza y Bobadilla, hizo la siguiente versión en 1560 para escarnio del obispo de Segovia don Juan Arias Dávila:

*Atí D. Fray Arias puto,
Que eres y fuiste judío,
Contigo no me disputo
Que tienes gran señorío
Aguila, castillo cruz
Dime de donde te viene?
Pues que tu padre capuz
Nunca le tuvo ni tiene²⁴⁸².*

Coplas de Gómez Manrique

Las ediciones más interesantes son: ÁLVAREZ RUBIANO, P., *Pedrarias*, apéndice 2, pp. 399-404, según *Cancionero castellano del siglo XV*, editado por R. Foulché-Delbosc, Nueva Biblioteca de Autores Españoles, t. 22, pp. 85-91. RODRÍGUEZ PUÉRTOLAS, J., *Poesía crítica y satírica del siglo XV*, pp. 197-210.

²⁴⁸² MENDOZA Y BOBADILLA, F., *Tizón de la nobleza*, XXXI –XXXII de la edición de A. Luque y Vicens.

ANEXO X: ESTRUCTURA DE LOS MAYORAZGOS.

Mayorazgo de 14 de abril de 1460.²⁴⁸³

Se conserva la carta de poder y corroboración que hizo Elvira González

- **Fórmula introductoria:**

En el nombre de Dios e de la Virgen gloriosa, nuestra señora, su madre, sepan quantos este publico instrumento vieren.

- **Justificación:** o razones para emitirlo

- **divinas:** No constan

- **mundanas:** Diego Arias de Ávila., contador mayor y del Consejo Enrique IV, *cuya homill fechura yo so, conosciendo los benefiçios e graçias e merçedes que yo he resçebido e resçibo de cada dia del dicho rey nuestro señor e de su muy alta maniçençia e liberalidad e yo Elvira Gonçales, muger del dicho Diego Arias, deseando que los nuestros desçendientes puedan servir al dicho rey nuestro señor e a los reyes que despues de el suçedieren, lo qual faran quanto mas e mejor manera e facultad e fasienda e bienes tovieren para lo poder faser e asy mismo porque ellos puedan bevir e bivan mas honorablemente, lo qual acatado por nos e otrosy porque sy las tierras e logares e vasallos e otros heredamientos e bienes que nos tenemos e poseemos se ovyesen de partyr en muchas partes en cada uno de nuestros suçebsores non podrian tan bien servir al dicho rey nuestro señor e a los reyes que despues de el suçederan en sus regnos, acordamos de faser mayoradgo en Pedro Arias de Ávila,*

y para que no se partan los bienes conseguidos por Diego y ella, acordaron hacer mayorazgo en su hijo mayor, Pedro.

- **Otorgante u otorgantes:**

Diego Arias de Ávila, contador mayor y del Consejo real, en su nombre y en el de su mujer, Elvira González, que para ello le dio poder. En ambos casos es el primer matrimonio documentado.

En el poder dado por Elvira a 14 de abril de 1460 no se puede dejar de señalar el papel que asume en la fundación de esta institución: Pidió por merced a Diego que además de lo contenido en el mayorazgo *por que nuestra casa fuese de maior estado e el dicho Pedro Arias, nuestro fijo, e sus desçendientes e todos los que son llamados al dicho maiorazgo sean mas ratos e mas honrados e tengan con que mejor poder servir al dicho señor rey* y por otras causas contenidas en el mayorazgo, quisiera su marido comprar algunas más villas y lugares con fortalezas, posesiones, etc. y otros bienes muebles y raíces, y con ello hiciera mayorazgo en Pedro Arias *lo qual el dicho Diego Arias me prometió e seguro que lo faria e compliria*, por eso Elvira González da todo su poder a Diego Arias para hacer y constituir mayorazgo según lo han hecho en Pedro Arias y sus descendientes.

- **Licencia real:** 1457, octubre, 3.

En el texto de 1460 piden por merced al rey que recuerde *algunos servicios que con toda lealtad yo el dicho Diego Arias siempre desee faser e fise a su señoria en emienda e remuneracion de aquellos* y que quiera confirmar este mayorazgo.

- **Fecha de otorgamiento:** 14 de abril de 1460, en Segovia.

- **Fecha de modificación:** 28 de septiembre de 1461, en Madrid. Se produce la modificación por el cambio del lugar de Atanzón por el señorío y los lugares de San Agustín, Pedrazuela y (aunque en el documento figure en blanco es conocido por otra documentación) Moncalvillo, que es despoblado. Pedro A. lo tendría con la justicia, rentas y demás que conllevase. Diego y

²⁴⁸³ A.C.P., 117-7b, 1461, septiembre, 28. Madrid, incluye el texto del mayorazgo de 1460 y es la base de este análisis; cuando se tomen noticias de otros documentos se hará constar en nota.

Elvira se lo donaban sin que luego sus hermanos pudieran reclamar nada. El matrimonio se constituyó en tenedor de esos lugares en nombre de Pedro Arias y luego de sus descendientes.

- **Bienes vinculados:** Es preciso observar las fechas en que fueron adquiridos, porque se observa que las casas en San Quirce se trocaron 20 días después de ser otorgada facultad real de constitución de mayorazgo, lo que implica una cierta prisa por adquirir símbolos externos de la posición alcanzada y de su deseo de consolidar la misma²⁴⁸⁴.

- **enumeración**²⁴⁸⁵

- Unas casas en San Quirce, donde entonces vivía Pedro Arias²⁴⁸⁶.

- Villas y lugares de Alcobendas²⁴⁸⁷, Villaflor, que se solía llamar Puñonrostro²⁴⁸⁸, y el Atanzón, en el arzobispado de Toledo²⁴⁸⁹.

- Su villa de Armesillo, en el obispado de Ávila (luego Villalba de Adaja)²⁴⁹⁰.

- Las casas llanas y fuertes de esos lugares.

- Las tierras, viñas, etc. que les pertenecen en esos lugares con los vasallos, rentas, justicia, etc. de los mismos, pertenecientes al señorío de esas cuatro villas.

²⁴⁸⁴ ASENJO GONZÁLEZ, M^a, *Segovia. La Ciudad y su tierra a fines del Medievo*, (en lo sucesivo: *Segovia*), p. 357, en esta obra clásica para el estudio de la ciudad, la autora alude a lo llamativo que resulta *la movilidad que alcanza su patrimonio en estas fechas*, situación que esta autora pone en relación con *una primera fase de formación del dominio territorial, tan necesario para alcanzar otras prebendas*; igualmente, reseña que *Hasta 1462 no se constituyó el mayorazgo de los bienes del contador Diego Arias y de su mujer Elvira González*; esto lo dice refiriéndose a trueques de 1456 y 1459. Asimismo, observa que entre las causas para seleccionar los bienes *pesaba notablemente la necesidad de bienes inmuebles, fundamentalmente tierras de labor, que dieran consistencia a su futuro señorío*.

²⁴⁸⁵ Las notas harán referencia a la primera noticia que se tiene hoy de pertenencia o de relación con Diego Arias y Elvira González.

²⁴⁸⁶ A.H.N., Nobleza, Osuna, carp 296, doc. 13-14, 1457, octubre, 23. Monasterio de Santa María de la Mejorada (Olmedo).

²⁴⁸⁷ A.C.P., PU 146-5 a, 1457, noviembre, 28. Madrid. Escritura de trueque que otorgaron Diego Romero, alcalde mayor de Toledo, y Aldonza Núñez de Toledo, su mujer, con Diego Arias de Ávila, contador mayor del rey y de su consejo, que estaba presente; le dan por juro de heredad la villa de Alcobendas con todo el señorío que conlleva, Fuentidueña y Polán, por 30.000 mrs de merced anuales de juro de heredad para siempre, que el Contador pagó por Diego Romero a Juan Álvarez de Toledo, hijo de Alfonso Álvarez de Toledo, contador mayor que fue del rey y de su Consejo, 20.000 mrs de los de juro de heredad, y los otros 10.000 mrs a Pedro Núñez de Toledo, hijo del dicho Alfonso Álvarez de Toledo; Diego Arias entregó también toda la heredad que tenía en Carmena, término de la villa de Maqueda: casas, olivas, viñas, tierras, molinos, vasijas de vino y de aceite, ovejas, bueyes y otras cosas anejas al heredamiento con las rentas de todo ello.

²⁴⁸⁸ AGS, M. y P., Leg. 1, f. 354 documenta que en 4 de marzo de 1458 Diego Arias abonó 15.000 mrs a don Pedro Girón, como maestre de la orden de Calatrava, en su encomienda de Otos (cuyo comendador era Ferrand Gómez de Guzmán), para la compra de Puñonrostro *a complymiento de ciertos mrs de juro de heredad*. Sin embargo ya en 1451 hay noticia de que Diego poseía algún dominio en Puñonrostro: A.M.Sg., Madrona, Varios-29, fols. 37v-47v, 1451, mayo, 3. Madrid, Escritura de trueque entre Alonso Pérez de Vivero y Diego Arias de varias propiedades en la Tierra de Segovia y otros lugares; Vivero dio sus heredades en Escobar de Riomilanos (jurisdicción de Madrona), Tardancos, Valsequilla, Bernuy de Riomilanos, el Campo, Madrona, Riofrío, La Losa, Ciempozuelos, Ortigosa, Berrocalejo, Otero de Herreros, Fuentemilanos y Cristóbales (junto a Fuentemilanos), términos de la ciudad de Segovia; Diego aportó toda la heredad en Seseña y en sus lugares de Puñonrostro y Borox, *todo a humo muerto*.

²⁴⁸⁹ A.C.P., PU 104-5, 1458, mayo, 30. Madrid. Se aprobó una carta de Pero Menéndez por la que vendía Atanzón a Diego Arias por 120.000 mrs por muchas buenas obras que de Diego había recibido.

²⁴⁹⁰ A.G.S., M. y P., Leg. 1, fol. 357. Diego renunció 8.000 mrs. el día 20 de mayo de 1456 porque tenía que abonar 17.500 mrs al monasterio de Santa María la Real de las Huelgas de Valladolid por el lugar de Armesiciso. A.G.S., M. y P., Leg. 5, fol. 30. 1456, mayo, 22. Medina del Campo. Diego y Pedro Arias Dávila traspasaron al dicho monasterio por el mencionado lugar, 14.127,5 mrs en las alcabalas de Turégano y Veganzones (Diego: 8.000) y de Fuentepelayo, Sotosalbos y Pelayos (Pedro 6.127,5, de las que 3.000 eran de Fuentepelayo y 3.127,5 de Sotosalbos con Pelayos). A.C.P., PU. 68-4, 1456, octubre, 25. Armesiciso. Diego Arias y su convejo de Armesiciso llegan a un acuerdo económico, por el cual pagarían al contador 200 fanegas de trigo anuales.

- Las casas llanas y fuertes que ellos levantarán en dichas villas.
- Unos molinos que Diego y ella tienen en el río Eresma, cerca de la ciudad de Segovia.
- Una huerta en la ciudad de Segovia²⁴⁹¹.
- Las carnicerías de la ciudad de Segovia con ocho casas de rendición que dentro y fuera estaban y la red del pescado de la ciudad²⁴⁹².
- El mesón con las casas, solares y corrales del Espolón en que se mataba y degollaba la carne.
- Los términos redondos, vasallos y casas fuertes y llanas, montes y pinares, otros tipos de tierras de explotación, molinos, aceñas, batanes, canales, tributos, etc. que Diego Arias y Elvira González tenían en Seseña con la dehesa y Soto del Gasco²⁴⁹³, en Perogordo²⁴⁹⁴, en Ávila, en la Serna²⁴⁹⁵, Madrona²⁴⁹⁶, Bernuy²⁴⁹⁷, Cristóbales²⁴⁹⁸, Fuentemilanos²⁴⁹⁹,

²⁴⁹¹ Esta huerta pudiera ser la que figura como sita en la parroquia de San Lorenzo *al prado del Baño*, perteneciente al conde de Puñonrostro. A.H.P.Sg., prot. 1200, ante Antonio Junguito, fol. 119, 1638, febrero, 20. Segovia.

²⁴⁹² A.M.Sg., carp. IX, nº 6, 1452, diciembre, 13. Segovia, contrato entre Diego Arias y el concejo de Segovia sobre el arrendamiento de una casa del último para establecer las carnicerías de la ciudad. A.C.P., PU 151-12, 1454, diciembre, 20. Valladolid, inserta la carta de 1452, diciembre, 13. Segovia, en la que se establece la organización de las carnicerías y la red de pescado de Segovia establecida por Diego Arias.

²⁴⁹³ A.C.P., PU 47-6a, 1446, noviembre, 26. Toledo, documenta la posesión de una huerta por parte de Diego Arias en Seseña desde esa fecha. A.C.P., PU 145-5 a, 1458, mayo, 26 y julio, 19. Segovia, consentimiento de Segovia para que Seseña pudiese vender el Soto del Gasco por 150.000 mrs; A.C.P., PU 145-4, 1458, junio, 28, poder del concejo de Seseña a tres personas para vender a Diego Arias el Soto del Gasco; A.C.P., PU 47-12 a, 1458, julio, 2. Ocaña, Carta de venta del concejo de Seseña a *el honrado e noble señor Diego Arias de Ávila, contador mayor del rey y de su Consejo* del Soto del Gasco, por 150.000 mrs.; A.C.P., PU 131-1 a, 1458, julio, 4. Seseña, Aprobación que hizo el concejo de Seseña de la venta del Soto del Gasco por unos apoderados a Diego Arias, ausente.

²⁴⁹⁴ ASENJO GONZÁLEZ, M^a, *Segovia*, pp. 563-4; 1450, septiembre, 14. Segovia: concesión de tierras y derechos en favor de Diego Arias en Madrona, Guedán, Perogordo, Hoyuelos y algunos lugares del sexmo de Valdemoro.

²⁴⁹⁵ A.C.P., PU 46-4. 1451, diciembre, 25. Segovia; traslado de 1765; publicada otra copia en *Documentación medieval segoviana. Colección diplomática del archivo de la diócesis segoviana*, pp. 172-180; Trueque hecho por el administrador del obispado de Segovia, don Luis de Acuña, del Consejo del príncipe, de La Serna (Segovia), entre Madrona y Palacio de Bernuy de Riomilanos, con Diego Arias que dio 3.000 mrs en las alcabalas de Fuentepelayo.

²⁴⁹⁶ A.C.Sg., F-54., 1447, enero, 10, apeo de propiedades del deán y cabildo de la Catedral de Segovia en Madrona. A lo largo del texto hay numerosas referencias a lindes que eran tierras de Diego Arias y de Alfonso Pérez de Vivero, alguna del monasterio de Santa Clara y otras de del de Sancti Spiritus; de Diego son muy numerosas, además de un palomar, una tierra que fue era y varias viñas. A.C.P., PU 46-1 a, 1491, marzo, 26. Segovia, 1447, enero, 26. Segovia, en las casas *donde mora* Diego Arias le notificaron un apeo de bienes de la Catedral de Segovia en Madrona. Se dice de él que se le notificó por tener heredades allí y *como arrendador e tenedor de la heredad que la casa de Sant Espiritus, extramuros de la dicha çibdad, ha e tiene en el dicho lugar Madrona e su termino*. A.C.Sg., F-54, 1447, enero, 26, en dicho apeo los apeadores hicieron constar que Diego Arias rompió y sembró *un prado e tierra por donde era entrada a la grajera, lo qual era conçeçgil e comun de conçeço e (ilegible) e non de señor alguno señaladamente e que el dicho Diego Arias por fuerça lo rompiera, en lo qual dixieron que podia ver fasta tres obradas*.

²⁴⁹⁷ A.M.Sg., Madrona, Varios-29, fols. 37v-47v., 1451, mayo, 3. Madrid. Escritura de trueque entre Alonso Pérez de Vivero y Diego Arias de varias propiedades en la Tierra de Segovia y otros lugares; Vivero aportó sus heredades en Escobar de Riomilanos (jurisdicción de Madrona), Tardancos, Valsequilla, Bernuy de Riomilanos, el Campo, Madrona, Riofrío, La Losa, Ciempozuelos, Ortigosa, Berrocalejo, Otero de Herreros, Fuentemilanos y Cristóbales (junto a Fuentemilanos), términos de la ciudad de Segovia; Diego aportó toda la heredad en Seseña y en sus lugares de Puñonrostro y Borox, *todo a humo muerto*.

²⁴⁹⁸ A.M.Sg., Madrona, Varios-29, fols. 37v-47v., 1451, mayo, 3. Madrid. Escritura de trueque entre Alonso Pérez de Vivero y Diego Arias.

²⁴⁹⁹ A.M.Sg., Madrona, Varios-29, fols. 37v-47v., 1451, mayo, 3. Madrid. Escritura de trueque entre Alonso Pérez de Vivero y Diego Arias.

Escobar²⁵⁰⁰, Valsequilla²⁵⁰¹, Riofrío²⁵⁰², Ceponcillos, La Losa²⁵⁰³, Otero de Herreros²⁵⁰⁴, el Corral, Valdeprados, la Venta de la Cruz, Guijasalbas, Berrocalejo²⁵⁰⁵, Casasola, Chinchón, Monesterio, Eça, Villaverde, Bayona, Ciempozuelos²⁵⁰⁶, las tres Moralejas²⁵⁰⁷ y en sus términos, lugares todos de la jurisdicción de Segovia; en la villa de Arévalo y en su tierra, en Aldehuela de Fuentes, Matilla²⁵⁰⁸, Orbita y Espinosa, que están en la jurisdicción de Arévalo; en Pozaldez, aldea de Medina del Campo; en Matapozuelos, en Móstoles²⁵⁰⁹ y en la Zarzuela, en el término y jurisdicción de la ciudad de Toledo²⁵¹⁰; en la ciudad de Ávila y en todas las

²⁵⁰⁰ A.M.Sg., Madrona, Varios-29, fols. 37v-47v., 1451, mayo, 3. Madrid. Escritura de trueque entre Alonso Pérez de Vivero y Diego Arias. A.H.N., Clero, Libros 12.541, 1455, enero, 6. Segovia, trueque de heredades entre Diego Arias, que aportó las heredades en la Puente Castellana, y el monasterio de Santa Clara de Segovia, que cambió la heredad que tenía en Escobar de Riomilanos, en Tardacos y en Valsequilla.

²⁵⁰¹ A.M.Sg., Madrona, Varios-29, fols. 37v-47v., 1451, mayo, 3. Madrid. Escritura de trueque entre Alonso Pérez de Vivero y Diego Arias. A.H.N., Clero, Libros 12.541, 1455, enero, 6. Segovia, trueque de heredades entre Diego Arias, que aportó las heredades en la Puente Castellana, y el monasterio de Santa Clara de Segovia, que cambió la heredad que tenía en Escobar de Riomilanos, en Tardacos y en Valsequilla.

²⁵⁰² A.M.Sg., Madrona, Varios-29, fols. 37v-47v., 1451, mayo, 3. Madrid. Escritura de trueque entre Alonso Pérez de Vivero y Diego Arias.

²⁵⁰³ A.M.Sg., Madrona, Varios-29, fols. 37v-47v., 1451, mayo, 3. Madrid. Escritura de trueque entre Alonso Pérez de Vivero y Diego Arias. A.C.P., PU 148-16, 1459, abril, 5. Segovia, venta a favor de Diego Arias de Ávila de unas propiedades en el lugar de La Losa (Segovia).

²⁵⁰⁴ A.M.Sg., Madrona, Varios-29, fols. 37v-47v., 1451, mayo, 3. Madrid. Escritura de trueque entre Alonso Pérez de Vivero y Diego Arias.

²⁵⁰⁵ A.M.Sg., Madrona, Varios-29, fols. 37v-47v., 1451, mayo, 3. Madrid. Escritura de trueque entre Alonso Pérez de Vivero y Diego Arias. A.C.P., PU 150-22, 1457, julio, 22. Segovia, carta de arrendamiento de una huerta que tenía Diego Arias en Berrocalejo, Segovia, por diez años.

²⁵⁰⁶ A.C.P., PU 47-8, 1450, enero, 4. Segovia, 1450, enero, 4. Segovia, Diego Arias, secretario del príncipe, contador mayor de cuentas y regidor de la ciudad, solicitaba a la Tierra de Segovia que le fuera aprobado un cambio que había hecho con los concejos de Seseña y de Ciempozuelos de unas heredades que tenía en Espartinas por dos quiñones de tierras de pan llevar que tenían dichos concejos. ASENJO GONZÁLEZ, M^a, *Segovia*, pp. 563-4; 1450, septiembre, 14. Segovia: concesión de tierras y derechos en favor de Diego Arias en varios lugares de la Tierra de Segovia, entre ellos menciona Ciempozuelos y varios dominios que allí tenía este personaje.

²⁵⁰⁷ A.C.P., PU 140-1 a-f, 1533, 1458, enero, 22. Móstoles, Escritura de trueque entre Pedro de Guzmán, alcaide mayor en Sevilla, hijo de Alvar Pérez de Guzmán, y Diego Arias, por el que Guzmán cedió las casas principales y otras propiedades, incluida la escribanía y el alguacilazgo, que tenía en Móstoles y las Moralejas, más cubas y otros aparejos de bodegas que había en dichas propiedades; Arias traspasó las casas tienda que tenía en Sevilla, que habían sido de Juan de Tordesillas y luego el rey se las entregó, que habían sido de los genoveses y se llamaban de la Isleta, enfrente de la portería del convento de San Francisco, más 5.000 mrs de juro y la obligación de sacar por su cuenta el privilegio y pagar la alcabala de la permutación

²⁵⁰⁸ AJO GONZÁLEZ DE RAPARIEGOS Y SÁINZ DE ZÚÑIGA, C. M^a, *Historia de Ávila y su Tierra, de sus hombres y sus instituciones por toda su geografía provincial y diocesana*, (citado: *H^a de Ávila*), XII, p. 316, 1459, febrero, 19. Maqueda, la reina viuda Isabel de Avis ordena al corregidor de Arévalo que, ante la denuncia de los habitantes de Espinosa de que los hombres de Diego Arias habían hecho cotos no legítimos en los términos de Matilla y Aldehuela (dado que el Contador había comprado allí varias heredades), y de que habían sido amenazado por aquéllos, que se deshicieran los cotos y todo volviera a estar como antes.

²⁵⁰⁹ A.C.P., PU 140-1 a-f, 1533, 1458, enero, 22. Móstoles, Escritura de trueque entre Pedro de Guzmán, alcaide mayor en Sevilla, hijo de Alvar Pérez de Guzmán, y Diego Arias, por el que Guzmán cedió las casas principales y otras propiedades, incluida la escribanía y el alguacilazgo, que tenía en Móstoles y las Moralejas, más cubas y otros aparejos de bodegas que había en dichas propiedades; Arias traspasó las casas tienda que tenía en Sevilla, que habían sido de Juan de Tordesillas y luego el rey se las entregó, que habían sido de los genoveses y se llamaban de la Isleta, enfrente de la portería del convento de San Francisco, más 5.000 mrs de juro y la obligación de sacar por su cuenta el privilegio y pagar la alcabala de la permutación

²⁵¹⁰ PUÑAL FERNÁNDEZ, T., *El registro de la documentación notarial del concejo de la Villa y Tierra de Madrid (1449-1462)*, (citado: *Documentación notarial de Madrid*), doc. 6036, 1460, febrero, 11. Madrid documenta a Diego de la Puerta otorgando su consentimiento a la venta que hizo su esposa Mencía a Diego Arias de Ávila de diversos bienes en Moraleja, la Mayor, aldea de Segovia, así como en la Zarzuela, la Moraleja y en el río Guadarrama de Calatalifa, por 20.000 maravedíes, libras de alcabala.

aldeas y lugares de su jurisdicción²⁵¹¹; y en la villa de Madrid y en todas las aldeas y lugares de su tierra y jurisdicción²⁵¹².

- **tipos de bienes:** fundamentalmente inmuebles, como casas fuertes y llanas, hechas y por hacer, tierras para distintos tipos de explotación agraria y otras propiedades como molinos, aceñas, batanes, canales, etc.; negocios del sector terciario como carnicerías, la red del pescado y un mesón.

- **inmuebles:** si

- **muebles:** no constan

- **censos:** no constan

- **cargos:** no constan

- **señoríos:** Alcobendas, Villaflor, Atanzón y Armesillo. Se mencionan sin especificar vasallos, rentas y justicia: *con los vasallos e justiçia e jurediçion çevil e criminal alta e baxa e mero misto ynperio e terminos, distritos rentas e pechos e derechos ordinarios e estraordinarios al señorio de las dichas villas e logares de Alcovendas e Villaflor e el Atançon e Armesillo anexas e pertenesçientes*. A este respecto hay que considerar que la inclusión de vasallos en este texto se asemeja a la mención que se hace a edificios fortificados, ya que, al no especificarse su cantidad y su cualidad, todo parece indicar que es parte de una fórmula que indica el prestigio alcanzado por los otorgantes del documento.

- **pertenecen al otorgante:** Si, Diego expone sus cargos junto al rey Enrique IV, *cuya homilde fachura yo soy, conosçiendo los benefiços e gracias e mercedes que yo he resçevido e resçivo de cada dia del dicho rey nuestro señor e de su mui alta maniçençia e liberalidad*. Se puede entender como un reconocimiento de que los bienes, o al menos una parte, provienen de la voluntad del monarca, ante los servicios de Diego.

- **pertenecen a su cónyuge:** Si, parece que en función del vínculo matrimonial, pero no se especifica.

- **han sido heredados de otras generaciones:** No se indica

- **han sido comprados en vida del otorgante:** No se menciona si han sido comprados o recibidos, pero se desprende del texto que son relativos a la vida de los otorgantes. En la justificación mundana se especifica claramente que Diego se proclama *homilde fachura* de Enrique IV. En este mismo sentido de considerar al monarca como el origen de la posición alcanzada, pueden entenderse las palabras con las que el matrimonio pedía al rey que confirmase el mayorazgo otorgado por ellos al recordar *algunos servicios que con toda lealtad yo el dicho Diego Arias siempre desee faser e fise a su señoria en emienda e remuneracion de aquellos*.

- **son tercio y quinto:** No

- **Bienes añadidos al vínculo:** En Madrid a 28 de septiembre de 1461 se produjo la modificación porque Diego Arias ese mismo día cambió y trocó con don Pedro González de Mendoza, obispo de Calahorra, el lugar de Atanzón y 30.000 mrs de juro de heredad, situados en ciertas rentas en el arcedianazgo de Guadalajara, por los lugares y el señorío sobre San Agustín, Pedrazuela y (aunque en el documento figure en blanco es conocido por

²⁵¹¹ A.C.P., PU 99-12, 1460, agosto, 21. Pajares (Ávila), documenta la primera referencia a posesiones en Ávila y su tierra, si bien es obvio que antes poseía allí tierras: Diego Arias, ausente, arrendó a Alfonso Sacristán, vecino de Pajares, tierra de la ciudad de Ávila, 30 obradas de tierra en dicho lugar por once años, obligándose a pagar 22 fanegas por mitad de trigo y cebada anuales.

²⁵¹² Las relaciones de Diego Arias con la Tierra de Segovia son muy antiguas, incluyéndose en ellas las mantenidas con el territorio hoy en día en la provincia de Madrid, sirva de ejemplo A.C.P., PU 47-8, 1450, enero, 4. Segovia, Diego Arias, secretario del príncipe, contador mayor de cuentas y regidor de la ciudad, solicitaba a la Tierra de Segovia que le fuera aprobado un cambio que había hecho con los concejos de Seseña y de Ciempozuelos de unas heredades que tenía en Espartinas por dos quiñones de tierras de pan llevar que tenían dichos concejos.

otra documentación) Moncalvillo, que es despoblado. El prelado heredó estos lugares de su padre don Íñigo López de Mendoza, marqués de Santillana.

Pedro A. lo tendría con la justicia, rentas y demás que conllevase; Diego y Elvira se lo donaban sin que luego los otros hijos pudieran reclamar nada. El matrimonio se constituyó en tenedor de esos lugares en nombre de Pedro Arias y de sus descendientes.

- **enumeración**
- **tipos de bienes**
- **pertenencia**
- **razón por la que se añaden:** fueron trocados por Atanzón, su señorío y 30.000 mrs.
- **Bienes no vinculados:** Se mencionan para decir que otros bienes muebles serán heredados por los tres hijos, pero si don Juan e Isabel contradijesen el mayorazgo, se quedarían sin herencia porque todo se integraría en el mayorazgo.

- **beneficiario primero:**

- **enumeración**
- **tipos de bienes**
- **pertenencia**
- **razón de otorgamiento**
- **futuro de esos bienes al fallecimiento de quien los heredó**

- **beneficiario segundo:**

- **enumeración**
- **tipos de bienes**
- **pertenencia**
- **razón de otorgamiento**
- **futuro de esos bienes al fallecimiento de quien los heredó**

- **Palabras relativas a estructura del linaje:** como casa, estado, linaje, antepasados. Primero hablan de sus *descendientes*, mencionan el término *mayorazgo*; Elvira González en su carta de poder dice: *por que nuestra casa fuese de maior estado e el dicho Pedro Arias, nuestro fijo, e sus descendientes e todos los que son llamados al dicho maiorazgo sean mas ratos e mas honrados e tengan con que mejor poder servir al dicho señor rey.*

- **Señas externas de identidad del linaje:**

- **apellidos:** Los del varón del matrimonio origen de la familia.
- **armas:** Las del varón del matrimonio origen de la familia, que se describen.
- **casas principales:** No figuran
- **lugar de enterramiento:** No figura
- **presidencia de capellanías, hospitales, cofradías...:** No figura.

- **Señas internas de identidad del linaje:** No son mencionadas.

- **ayuda entre miembros**
- **confianza entre parientes**

- **Criterios para prevalecer:**

- **varón sobre hembra:** Si
- **mayor sobre menor:** Si
- **legitimidad:** Si
- **línea recta:** Habiendo hijos vivos, éstos heredarán antes que los nietos.

- **Nombres de herederos y orden de sucesión:** Pedro Arias y toda su descendencia, si se agotase dicha rama, pasaría a don Juan Arias y, una vez muerto, a su hermana Isabel y su descendencia. Si no quedara nadie de los hijos y nietos, heredaría el pariente más cercano, siempre que sea de Diego Arias.

Don Juan e Isabel no podrían ir contra lo determinado por sus padres, porque perderían su parte de herencia.

Sucesión: Primero, lo tendrá el matrimonio; segundo, Pedro y luego sus hijos y después sus hijas; tercero, don Juan Arias; cuarto, Isabel Arias y luego su hijo mayor legítimo.

Se explicita *nos e cada uno de nos* tengamos de por vida este mayorazgo como si lo hubiéramos heredado, y luego pase a Pedro, a partir de aquí establece la sucesión de manera extensa: su hijo, si estuviere vivo cuando ellos fallecieran, y si no, su hijo varón mayor legítimo que quedase a la muerte de su hijo Pedro; si éste muriera, aunque tuviera hijos varones mayores legítimos, pasaría al hijo vivo que quedara de Pedro Arias, antes que los nietos de Pedro Arias, hijos de otro hijo de Pedro; esta condición afectaría a todos los otros descendientes ya fuesen varones o hembras; en caso de que la sucesión recayera en mujer, primero heredarían las hijas de Pedro Arias y luego nietos y biznietos por línea femenina; si no quedaren hijos o hijas de Pedro Arias cuando ellos murieran, sucedería *don Juan Arias, nuestro hijo segundo, protonotario del Papa*, y si hubiera muerto, *pues el es clérigo*, heredaría el mayorazgo Isabel Arias, nuestra hija legítima mujer de Gómez González de la Fos (sic), (como se ve, no consideraron que don Juan pudiera llegar a tener hijos). Isabel lo tendría de por vida y luego de sus días su hijo mayor legítimo, si lo tuviera, y luego su nieto, y luego ya por línea masculina; si no hubiera, heredaría el pariente mas cercano transversal. El heredero tendría que tenerlo de forma indivisa.

Al tiempo que se habla de *nuestro mayorazgo*, dice claramente que, si se extinguiesen sus descendientes directos, heredase el pariente más propincuo *tanto que sea de mi el dicho Diego Arias*, y que luego fuera heredado según las condiciones ya mencionadas; insiste en que hereden de *mi linaje, de mi el dicho Diego Arias*.

Para la sucesión se tendría en cuenta también el grado de parentesco con el último poseedor del mayorazgo; si tuvieran las mismas condiciones entonces se echaría a suertes; no podría tener el mayorazgo, salvo Juan Arias (en esta ocasión no se le pone delante *don*), ningún clérigo de órdenes sagradas ni de religión profesa ni de orden; si el mayorazgo entrase en religión, sería como si hubiera muerto, salvo si esa religión le permitiera casarse, si el clérigo tuviera beneficios eclesiásticos y quisiera heredar el mayorazgo, tendría que renunciar los beneficios eclesiásticos en un año; si en un año se ordenara, que se le considerase como muerto.

- Criterios de exclusión:

- **ilegitimidad:** Si

- **pertenencia a orden sacerdotal o religiosa:** Sólo podría heredar el varón cuya orden le permitiera casarse y tener hijos. Si fuera una orden no sacra con beneficios eclesiásticos, lo poseería el primer año y luego renunciaría los beneficios eclesiásticos; si el heredero se ordenase, pasaría al siguiente que heredaría como si fuese caso de muerte natural. Esto no se tendrá en cuenta para don Juan Arias; si el tuviese que heredar.

- **aquellos “cuya dedicación les impida procrear hijos legítimos”:** No se menciona

- **locura o tara:** No se menciona

- **crimen:**

- **de estado:** pasará al siguiente.

- **homosexualidad:** No se menciona.

- **herejía:** pasará al siguiente.

- **perdulario:** Se menciona así.

- **maleficio:** Se menciona así.

- **Criterios para volver a obtener el mayorazgo perdido** (en exclusiva para los acusados del crimen) No constan

- **Criterios ante la herencia de otros mayorazgos** No constan

- **Criterios para el matrimonio del heredero** No constan

- **Criterios para el matrimonio de otros miembros de la familia** No constan

- **Obligaciones del heredero:**

- **llevar en primer lugar el apellido del linaje** Si en un plazo máximo de seis meses no lo asumiera el heredero, el siguiente en la línea de sucesión se lo podrá reclamar.
- **llevar las armas del linaje** Si en un plazo máximo de seis meses no lo asumiera el heredero, el siguiente en la línea de sucesión se lo podrá reclamar.
- **no enajenar los bienes** Si, expresamente dicen que el mayorazgo no podrá ser disminuido.
- **ocuparse de hermanos** No consta
- **mantener las capellanías, hospitales y cofradías** No consta
- **Grado de cumplimiento** No dio lugar al establecerse otro en 1462.
- **Escribano:**
 - **del original:** Ferrand Alfonso de Toledo, escribano y notario público, escribano de cámara del rey²⁵¹³. Es el mismo escribano de la carta de poder de Elvira González que se incluye en el mayorazgo.
 - **de la copia:** está inserto en 117-7b, creo que mismo escribano.
- **Testigos:** Francisco Fernández, escribano público de Segovia, Francisco Arias, regidor de Segovia, Gutierre Fernández de la Peña, escribano de cámara del rey, Fernán González Quijada, notario, vecino de Segovia. Son los mismos testigos de la carta de poder de Elvira González que se incluye en el mayorazgo.

Mayorazgo de 28 de septiembre de 1461²⁵¹⁴.

Hay que tener en cuenta que este documento incluye el emitido el 14 de abril de 1460 que era una carta de poder y confirmación otorgada por Elvira González a su marido y el texto del mayorazgo que establecieron Diego Arias y Elvira González ese mismo día.

El texto de septiembre de 1461 explicita sobre el anterior lo siguiente:

- **Fórmula introductoria:**
Sean quantos esta carta vieren, como yo...
- **Justificación:** o razones para emitirlo
 - **divinas:** No constan
 - **mundanas:** Un cambio en los bienes vinculados
- **Otorgante u otorgantes:** Diego Arias y Elvira González, su mujer; es el primer matrimonio documentado para ambos. El beneficiado es su hijo Pedro y luego los descendientes de éste.
- **Licencia real:** No hay una específica para esta modificación de mayorazgo. Alude a la de 1457
- **Fecha de otorgamiento:** En Madrid a 28 de septiembre de 1461.
- **Fecha de modificación:** No existe modificación pero si un nuevo mayorazgo a 9 de febrero de 1462²⁵¹⁵.
- **Bienes vinculados:** Se sobreentiende que son los establecidos en 1460, pero se permutó Atanzón por San Agustín (de Guadalix), Pedrezuela y Moncalvillo, más el señorío sobre ellos²⁵¹⁶.

²⁵¹³ CAÑAS GÁLVEZ, F. de P., *Burocracia y cancellería en la corte de Juan II de Castilla (1406-1454). Estudio institucional y prosopográfico*, (citado: *Burocracia y cancellería*), p. 492, le documenta como escribano de cámara de Juan II y notario público en abril de 1453.

²⁵¹⁴ ACP, PU, 117-7b, 1461, septiembre, 28. Madrid.

²⁵¹⁵ RUIZ HERNANDO, J. A., "Documentación de los Arias Dávila", (citado: "Arias Dávila"), pp. 462-492 publicó la transcripción de una de las copias del mayorazgo.

²⁵¹⁶ A.C.P., PU 104-5, 1458, mayo, 30. Madrid. Se aprobó una carta de Pero Menéndez por la que vendía Atanzón a Diego Arias por 120.000 mrs por muchas buenas obras que de Diego había recibido. MARTÍN

- **enumeración**
 - **tipos de bienes:**
 - **inmuebles**
 - **muebles**
 - **censos**
 - **cargos**
 - **señoríos:** sobre San Agustín, Pedrezuela y Moncalvillo.
 - **pertenecen al otorgante:** Si
 - **pertenecen a su cónyuge:** Si
 - **han sido heredados de otras generaciones:** No
 - **han sido comprados en vida del otorgante:** Si
 - **son tercio y quinto:** No
 - **Bienes añadidos al vínculo:** Diego Arias alienó el lugar de Atanzón, en el arcedianazgo de Guadalajara, más 30.000 mrs de juro de heredad, situados en ciertas rentas de dicho arcedianazgo, al trocar con don Pedro González de Mendoza, obispo de Calahorra, esta propiedad por los lugares y el señorío sobre San Agustín, Pedrazuela y un despoblado cuyo nombre figura en blanco en el texto, pero que por otra documentación se sabe que tenía que ser Moncalvillo; el prelado lo tenía por herencia de su padre don Iñigo López de Mendoza, marqués de Santillana.
- Pedro Arias lo tendría con la justicia, rentas y demás que conllevase. Diego y Elvira se lo donaban sin que luego sus hermanos pudieran reclamar nada. El matrimonio se constituyó en tenedor de esos lugares en nombre de Pedro Arias y luego de sus descendientes.
- De todos los bienes del mayorazgo Elvira, si Diego falleciera antes, recibiría de por vida anualmente 500 fanegas de pan, mitad trigo y cebada, y 30.000 mrs tomados de cualquier renta o heredad del mayorazgo donde ella los quisiera tener, pero no podría venderlos nunca y después de su muerte volverían al mayorazgo. Tendría otros ingresos de los bienes partibles.

- **enumeración**
- **tipos de bienes**
- **pertenencia**
- **razón por la que se añaden**
- **Bienes no vinculados:** Se mencionan, sin especificar, bienes partibles entre los hijos. De esos bienes partibles que quedaban para los otros herederos, recibiría Elvira anualmente de por vida 500 fanegas de pan, mitad trigo y cebada, y otros 10.000 mrs en dinero; las rentas de los bienes partibles no podrían proceder de alienación ninguna; lo recibido por dicha señora volvería a los herederos del mayorazgo una vez que ella hubiera fallecido.
- **beneficiario primero:**
 - **enumeración**
 - **tipos de bienes**
 - **pertenencia**
 - **razón de otorgamiento**
 - **futuro de esos bienes al fallecimiento de quien los heredó**
- **beneficiario segundo:**
 - **enumeración**
 - **tipos de bienes**
 - **pertenencia**

ORTEGA, A., *Historia de la villa de San Agustín*, (en adelante: *Hª de S. Agustín*), pp. 58 y 419-433: 1461, septiembre, 26. Madrid, trueque entre el obispo de Calahorra don Pedro González de Mendoza y Diego Arias del lugar de Atanzón y 30.000 mrs más por los lugares de San Agustín, Pedrezuela y Moncalvillo (despoblado) que pertenecían a ese hijo de don Iñigo López de Mendoza.

- **razón de otorgamiento**
- **futuro de esos bienes al fallecimiento de quien los heredó**
- **Palabras relativas a estructura del linaje:**
Si Diego falleciera antes que Elvira González, quedó establecido que se la darán unos bienes anuales de por vida, *renta razonable de que mantener a si e a su familia e casa segund mi estado e suyo*.
- **Señas externas de identidad del linaje:** No se mencionan
 - **apellidos**
 - **armas**
 - **casas principales**
 - **lugar de enterramiento**
 - **presidencia de capellanías, hospitales, cofradías...**
- **Señas internas de identidad del linaje:** No se mencionan
 - **ayuda entre miembros**
 - **confianza entre parientes**
- **Criterios para prevalecer:** Se explicita que los herederos fueran *varones mayores legítimos*.
 - **varón sobre hembra**
 - **mayor sobre menor**
 - **legitimidad**
 - **línea recta**
- **Nombres de herederos y orden de sucesión:** No se mencionan.
- **Criterios de exclusión:** No se mencionan. Se expresa que la donación de bienes que se hace a Pedro no podrá ser revocada ni aunque él les fuese *desagradescido*.
 - **ilegitimidad**
 - **pertenencia a orden sacerdotal o religiosa**
 - **aquellos “cuya dedicación les impida procrear hijos legítimos”**
 - **locura o tara**
 - **crimen:**
 - **de estado**
 - **homosexualidad**
 - **herejía**
- **Criterios para volver a obtener el mayorazgo perdido** (para los del crimen) No se mencionan
- **Criterios ante la herencia de otros mayorazgos** No se mencionan
- **Criterios para el matrimonio del heredero** No se mencionan
- **Criterios para el matrimonio de otros miembros de la familia** No se mencionan
- **Obligaciones del heredero:**
 - **llevar en primer lugar el apellido del linaje** No se mencionan
 - **llevar las armas del linaje** No se mencionan
 - **no enajenar los bienes** Se menciona para prohibir enajenar bienes con que pagar la renta vitalicia de Elvira, si Diego falleciera antes.
 - **ocuparse de hermanos** No se mencionan
 - **mantener las capellanías, hospitales y cofradías** No se mencionan
- **Grado de cumplimiento** De un año porque en 1462 se hizo el definitivo.
- **Escribano:**
 - **del original** Ferran Alfonso de Toledo, (Carta de poder y confirmación Elvira 1460 también)
 - **de la copia**

- **Testigos** Gonzalo García de Llerena, Diego García de Medina, escribano de cámara del rey, Ferran Pérez, hijo de García de la Cámara, y Pedro de Toledo, criados de Diego.

Mayorazgo de 9 de febrero de 1462²⁵¹⁷.

- **Fórmula:**

En el nombre de Dios Padre e Hijo e Espiritu Santo que son tres personas e una esençia divina, que vive e reyna por siempre sin fin, e de la vienabenturada Virgen gloriosa Nuestra Señora Santa María, su madre, a quien nos tenemos por Señora y por abogada.

- **Justificación:** o razones para emitirlo

- **divinas** No constan.

- **mundanas**

*ambos deseando que nuestros hijos legitimos e nuestros desçendientes de nos e de ellos, segund de yuso es contenido, e mejor e mas honorablemente puedan bevir, otrosy porque sy nuestra casa e tierras e lugares e vasallos e heredamientos e vienes, que nos avemos e tenemos e poseemos, lo oviesen de partyr en muchas partes, bernia nuestra casa e bienes en grande diminuçion, por tanto proveyendo en ello,*²⁵¹⁸.

- **Licencia real:**

Teniendo en cuenta los servicios de Diego hacia Enrique IV, éste da licencia para hacer un mayorazgo en Pedro Arias de Ávila, su contador, de todas las posesiones que tuvieran, a tres de octubre de 1457.

- **Otorgante u otorgantes:**

Diego Arias y Elvira González, su primera mujer realmente documentada, se debieron de casar en la década de los años 30, por tanto otorgan el mayorazgo unos treinta años más tarde. Los beneficiados son sus tres hijos, al menos los vivos en ese momento.

- **Fecha de otorgamiento:**

- Mayorazgo: 1462, febrero, 9. Madrid. El de Pedro se regula completamente, no así las donaciones al obispo y a Isabel, que aparecen como otros mayorazgos en el testamento del Contador; ahí se dice que da por nulas las modificaciones que haya podido hacer del mayorazgo hasta la data del testamento donde ratifica lo establecido con Elvira para su hijo Pedro. Anula asimismo los que dejó para Juan y para Isabel. Al parecer fue acatado por ellos dos en un documento del que no conocemos la fecha firmado ante Francisco

²⁵¹⁷A.H.N., Consejos, 4.807, dentro de una carta ejecutoria sobre un pleito por el condado de Puñonrostro 1543, junio, 26. Valladolid.

El mayorazgo de 1462 de Diego y Elvira ha sido publicado por RUIZ HERNANDO, J. A., "Arias Dávila", pp. 462-492, según A.C.Sg., L-118, pero ante la existencia de algunas diferencias con otras copias que he consultado especificaré en las transcripciones la versión utilizada, ya que es un documento localizable en varios legajos del A.H.N., Consejos, 4.807, 4.959 y 43.635, por ejemplo, e incluso en el A.H.P.Sg., Varios-Arias Dávila, nº 3.

La copia del legajo 4.959 tampoco tiene las palabras iniciales como la versión transcrita por Ruiz.

²⁵¹⁸RUIZ HERNANDO, J. A., "Arias Dávila", p. 462.

Fernández (muerto ya en 1463, fecha del testamento de Elvira, en el cual ella deja una manda para las hijas de este escribano) y Ferrand Alfonso de Toledo; si fueran en contra perderían la bendición del Contador y Pedro recibiría la mejora de la tercera parte y el tercio que le correspondiera de las dos restantes de los bienes fuera de mayorazgo²⁵¹⁹.

- Testamento de Diego Arias: 1466, enero, 1. Segovia.

- Testamento de Elvira González: 1463, febrero, 17. Segovia²⁵²⁰.

- **Fecha de modificación:** Con la misma data de su testamento Elvira ratifica el mayorazgo y en especial la cláusula donde se dice que quien sobreviva de los otorgantes queda con poder para modificar las decisiones tomadas conjuntamente²⁵²¹. El documento se redactó ante Gonzalo González de Viliça, escribano público en la ciudad de Segovia, y Gonzalo García de Llerena, escribano del rey, que en el testamento de Elvira aparece como contador del monarca. Actuaron como testigos:

- Alonso de Quintanilla, criado de Diego Arias, en el testamento de Elvira aparece como guarda y vasallo del rey²⁵²².

- Sancho García de Burgos, escribano de cámara del rey.

- Diego de Samaros, criado de Pedrarias, contador mayor del rey.

- Diego de Escalona, criado de Diego Arias²⁵²³.

- **Bienes vinculados:**

- **enumeración:**

Mayorazgo para Pedro Arias:

- En Segovia las casas principales entre San Martín y San Miguel²⁵²⁴.

- Un horno cercano.

- Las casas junto al horno en la calleja hasta el final de ella.

- La casa y el corral del cantón, donde mora el herrero.

- Dos casas de redención (situadas en la plazuela que está a la salida de las casas, junto a la puerta principal de las casas principales a la calle de las carnicerías)²⁵²⁵.

- Si no dejare las casas donde ahora vive, que fueron del Conde de Plasencia, a su hermano don Juan, obispo de Segovia, en nueve días tras la muerte de Diego, todo lo anterior quedará para el obispo y entrarían en el mayorazgo las casas que fueron del de Plasencia.

- Las carnicerías públicas de la ciudad.

- La red del pescado.

- Cuatro casas con sus bodegas y la bodeguilla, alrededor del patín de las carnicerías.

²⁵¹⁹A.C.P., PU 122-2, 1466, enero, 1. Segovia.

²⁵²⁰A.C.P., PU 122-1, 1463, febrero, 17. Segovia.

²⁵²¹A.H.N., Consejos, 4.959 y RUIZ HERNANDO, J. A., “Arias Dávila”, pp. 492-5.

²⁵²²A.C.P., PU 122-1, 1463, febrero, 17. Segovia, testamento de Elvira González.

²⁵²³RUIZ HERNANDO, J. A., “Arias Dávila”, pp. 492-5.

²⁵²⁴ Ésta es la primera referencia documental a las casas principales del matrimonio origen de la familia en Segovia.

²⁵²⁵RUIZ HERNANDO, J. A., “Arias Dávila”, p. 468, aparecen como casas de redención, al igual que en otros momentos del documento en los que se repite este término.

- Cuatro casas con sus bodegas que dan a la calle que va de la calle de San Martín a las pescaderías.

- El mesón cerca de las casas principales, con las rentas y tributos.

- La casa, corrales y solares donde matan la carne, al Espolón, en la judería.

- Una casa de molinos de dos ruedas en el río Eresma, la última del río arriba (antes fue de los frailes del monasterio de la Cartuja, cerca de Rascafría). Linderos:

- otra casa de molinos, que fue batán, por abajo.

- el río ayuso.

- por arriba otro molino, que fue de Álvaro de Mendaño.

- Lugares, vasallos, rentas, heredamientos, bienes raíces y muebles en:

- Alcobendas²⁵²⁶.

- Fuentidueña (cerca de Alcobendas)²⁵²⁷.

- Casasola (en la ribera del Tajuña).

- Lugar y fortaleza de Puñonrostro.

- San Agustín y Pedrezuela, ambos cerca del Real de Manzanares.

- Cardeñosa (cerca de Paredes de Nava). (También puede ser la localidad cercana a Ávila, bañada por el Adaja, será lo más probable).

- Villalba de Adaja, antes Armeçislo²⁵²⁸. Todos estos lugares con sus vasallos, justicias, jurisdicción civil y criminal, alta y baja, mero mixto imperio; también sus señoríos, torres, algarves, dehesas, molinos, montes, sotos, prados, pastos, ríos, aguas corrientes, estantes, manantes, ejidos, salidos, tierras de pan llevar, viñas, majuelos, riberas, términos, heredamientos, bienes raíces, escribanías, yantares, martiniegas, pechos, derechos, diezmos y otras rentas que le pertenecen de hecho y derecho. Más los heredamientos, bienes raíces, muebles, pan, vino, cubas, tinajas y otros bienes muebles.

²⁵²⁶ LOSA CONTRERAS, C., *El concejo de Madrid en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna*, pp. 126 y 131-2 acerca de Alcobendas en el siglo XV, Sobre la relación de los Arias de Ávila con Alcobendas ver VERA YAGÜE, C. M., *Territorio y población en Madrid y su Tierra en la Baja Edad Media. La señorialización del espacio madrileño y la repoblación concejil "antiseñorial" en los siglos XIV a XVI*, pp. 27, 51, 57, 60, 64, 74-88, 94-7, 106-8 y 117.

²⁵²⁷ A.C.P., PU 146-5 a, 1457, noviembre, 28. Madrid. Escritura de trueque que otorgaron Diego Romero, alcalde mayor de Toledo, y Aldonza Núñez de Toledo, su mujer, con Diego Arias de Ávila, contador mayor del rey y de su consejo, que estaba presente; le dan por juro de heredad la villa de Alcobendas con todo el señorío que conlleva, Fuentidueña y Polán, por 30.000 mrs de merced anuales de juro de heredad para siempre, que el Contador pagó por Diego Romero a Juan Álvarez de Toledo, hijo de Alfonso Álvarez de Toledo, contador mayor que fue del rey y de su Consejo, 20.000 mrs de los de juro de heredad, y los otros 10.000 mrs a Pedro Núñez de Toledo, hijo del dicho Alfonso Álvarez de Toledo; Diego Arias entregó también toda la heredad que tenía en Carmena, término de la villa de Maqueda: casas, olivas, viñas, tierras, molinos, vasijas de vino y de aceite, ovejas, bueyes y otras cosas anejas al heredamiento con las rentas de todo ello.

²⁵²⁸ A.H.N., Consejos, 4.807, dice Villalba de Ordaja, antes Armeçislo. RUCQUOI, A., *Valladolid en la Edad Media*, II, p. 80, menciona el trueque que hizo el contador con el monasterio de las Huelgas al que entregó un juro de 17.500 mrs anuales por el señorío de Armesillo. La primera mención documentada está en A.C.P., PU. 68-4, 1456, octubre, 25. Armeçislo, Diego Arias y su concejo de Armeçislo llegan a un acuerdo económico, por el cual pagarían al contador 200 fanegas de trigo anuales.

- Heredades en Guedán (junto a Perogordo)²⁵²⁹.
- Heredades en Perogordo.
- Madrona.
- Guixas Alvas, término redondo²⁵³⁰.
- Valdepardos.
- Riofrío.
- Valsequilla²⁵³¹.
- Escobar²⁵³².
- Heredades de La Losa.
- Çeponcillos²⁵³³.
- Berrocalejo (Estas tres últimas posesiones tiene en censo perpetuo el concejo de la

²⁵²⁹RUIZ HERNANDO, J. A., “Arias Dávila”, p. 471, la transcripción hace al obispo Juan Arias futuro dueño desde esta propiedad hasta el final de la enumeración.

A.C.P., PU. 47-9e, 1504, marzo, 10 se sacó traslado de 1450, septiembre, 14. Segovia El príncipe aprueba a Diego Arias unos trueques de tierras hechos en distintos lugares de la Tierra de Segovia. Las propiedades que el príncipe le había donado eran todas las tierras mostrencas, es decir, sin dueño conocido, que hubiera en Madrona, Guedan, Perogordo, Hoyuelos, La Vega, Santelilla, Seseña, Navalquejigo, Malpartida, Cierro Pascual, y en los términos y aldeas de la ciudad de Segovia, para él y sus herederos, por juro de heredad perpetuo; confirma el trueque y donación que le hicieron el concejo y regidores de Segovia de los términos y baldíos de la ciudad, cerca de los molinos que Diego tenía en el arroyo de Perales, cerca del río Alberche, en que pudieran labrar cinco pares de bueyes a año y vez, y hacer cinco casas, una huerta, un prado para los bueyes y otras bestias; igualmente, confirmó otro trueque hecho por Diego con los concejos de Seseña y Ciempozuelos de dos quñones de tierras cerca de Espartinas por otras tierras que tenía dentro del dicho término de los lugares de Espartinas, Ciempozuelos y el Prado que está en el valle de las dichas salinas; asimismo, concedió que el Prado con todos los otros que iban a el hasta las cumbres y las heredades en Cierropascual, Malpartida y Navalquejigo con todos los términos fuesen guardadas para Diego Arias por dehesas y que nadie osase entrar en ellas a tomar algo sin licencia de Diego, y fuesen consideradas como la llamada Dehesa del Rey, que estaba en la ribera del Jarama, cerca de Requena y de la dehesa del Gasco, que estaba en Seseña. ASENJO GONZÁLEZ, M^a, *Segovia*, pp. 563-4, para la transcripción de una parte del documento.

Acerca del interés de las diversas propiedades en Guedán A.C.P., PU 122-4a.1470, enero, 17. Torrejón de Velasco, Testamento de Pedro Arias de Ávila, el *Valiente*:

Otrosy mando que, por quanto yo ove prometido a Santa Maria del Parral al tiempo que me prendieron, quando me llevaron a Portillo, la heredad primera que mi padre, que Dios aya, compro de Guedan, syn lo que despues compro en la dicha Guedan e Perogordo, que se vea lo que costo e otra contia de maravedis como la dicha heredad costo le sea dado al dicho monesterio; pero que sy fuere posyble que se trabaje con el Santo Padre o con otro prelado para que la mitad de ello se gaste en el monesterio de Santa Maria de la Merçed, asy en pobres como en retondir la capilla del dicho mi señor Diego Arias, mi padre, e la pyntar de la manera que esta en la capilla de Santa Maria de Segovia, e lo restante se gaste en esta guisa: que todo el cuerpo de la yglesia sea todo levado con su yeso e enfrente de la puerta prinçipal del monesterio sean pyntados señor San Cristoval e la estoria de señor San Antonio e la estoria de señor San Gregorio, sea en primero (tachado: San Y) e luego San Christoval e luego Santiago e San Paublo e San Andrés e despues señor San Antonio a los quales, (tachado: desp) demas de las misas de suso, se digan, cada, quinze misas.

²⁵³⁰RUIZ HERNANDO, J. A., “Arias Dávila”, p. 471, dice Yglesias Alvas.

²⁵³¹MARTÍNEZ DÍEZ, G., *Las comunidades de villa y tierra de la Extremadura castellana (Estudio geográfico-histórico)*, p. 491, sitúa Valsequilla junto a Fuentemilanos (Segovia).

²⁵³²MARTÍNEZ DÍEZ, G., *Las comunidades de villa y tierra de la Extremadura castellana (Estudio geográfico-histórico)*, p. 480, lo llama Escobar de Valsequilla, junto a Fuentemilanos.

²⁵³³MARTÍNEZ DÍEZ, G., *Las comunidades de villa y tierra de la Extremadura castellana (Estudio geográfico-histórico)*, p. 478 sitúa Cepones en La Losa, frente al arranque de la carretera a Ríofrío, junto a la carretera que va de Revenga a San Rafael.

Losa: 20.000 mrs, 100 libras de vino y 12 gallinas anuales).

- Venta de la Cruz, que tiene en censo perpetuo el concejo del Espinar: 3.000 mrs y 12 perdices anuales²⁵³⁴.

- Heredad del Corral, con el monte y tierras que tienen en censo perpetuo el concejo de Otero de Herreros: 4.000 mrs y 6 gallinas anuales.

- Heredad y bienes raíces de Seseña.

- Dehesa y soto del Gasco (¿en Seseña?).

- Heredades en Ciempozuelos, aldea de Segovia.

- Heredades en Espartinas, aldea de Segovia²⁵³⁵.

- Casas, tierras, viñas, prados, censos, tributos, cubas, bienes muebles y raíces en la ciudad de Ávila.

- *Ibidem*, en Pozana²⁵³⁶.

- “, en Mingorría²⁵³⁷. (En el siglo XVIII contaba con numerosos molinos harineros)

- “, en Santo Domingo de la Calzada, (en realidad Santo Domingo de las Posadas).

- “, en los Diedgos²⁵³⁸.

- “, en Domingo Pelais. (hoy despoblado en Maello, al SE de los Yezgos, conocido como Mingo Peláez y con caserío para la explotación de la dehesa)

- “, en Pajares²⁵³⁹.

- “, en Valverde del Campo de Pajares²⁵⁴⁰.

- “, en Vernuí (Bernuy)²⁵⁴¹.

- “, en Salinero²⁵⁴².

²⁵³⁴A los pies de la Sierra del Quintanar entre El Espinar y Otero de Heereros, y muy cerca de la estación de ferrocarril de Los Ángeles de San Rafael.

²⁵³⁵A.C.P., PU 47-8, 1450, enero, 4. Segovia, Diego Arias, secretario del príncipe, contador mayor de cuentas y regidor de la ciudad, solicitaba a la Tierra de Segovia que le fuera aprobado un cambio que había hecho con los concejos de Seseña y de Ciempozuelos de unas heredades que tenía en Espartinas por dos quiñones de tierras de pan llevar que tenían dichos concejos.

²⁵³⁶RUIZ HERNANDO, J. A., “Arias Dávila”, p. 471, dice Posanco.

²⁵³⁷RUIZ HERNANDO, J. A., “Arias Dávila”, p. 471, dice Martín Garrión.

²⁵³⁸RUIZ HERNANDO, J. A., “Arias Dávila”, p. 471, dice Yedgos. MADDOZ, P., *Diccionario geográfico*, en el siglo XIX Yezgos era un despoblado incluido en el término de Santo Domingo de las Posadas. También se localiza en la documentación como Diezgos.

²⁵³⁹RUIZ HERNANDO, J. A., “Arias Dávila”, p. 471, dice Pajas. A.C.P., PU 99-12, 1460, agosto, 21. Pajares (Ávila), Diego Arias, ausente, arrendó a Alfonso Sacristán, vecino de Pajares, tierra de la ciudad de Ávila, 30 obradas de tierra en dicho lugar por once años, obligándose a pagar 22 fanegas por mitad de trigo y cebada anuales.

²⁵⁴⁰ MADDOZ, P., *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar*, en el siglo XIX Valverde era un despoblado incluido en el término de Sanchidrián; parece que estuvo atravesado por el río Voltoya de sur a norte y tuvo un pinar, algún viñedo, prados, huertas y tierras de cultivo.

²⁵⁴¹ El Bernuy de Ávila se documenta en A.G.S., M. y P., L. 1, fol. 283v, 1459: Sancho Sánchez del Águila, vecino de Alba de Tormes, tuvo 4.000 mrs de juro de heredad perpetuo y se los vendió a Diego Arias, pidiéndole que renunciase 2.500, pero el Contador se los trocó a las monjas de Santa Ana de Ávila, que los pusieron en las alcabalas de las carnicerías de la ciudad de Ávila, por dos yugadas y media de heredad en Bernuy Salinero, que eran de Catalina del Águila, hija de Juan de Ávila de Almofalla, monja del monasterio, y todas las posesiones en Resines, más unas casas tejadas allí.

- “, en El Guijo.
- “, en Tejadillo.
- “, en Blasco Arraval²⁵⁴³.
- “, en Serrazín²⁵⁴⁴.
- “, en los otros lugares de Ávila, excepto las casas que fueron de Urraca González de Contreras que quedan para el mismo Diego Arias.
- Casas principales, con bodegas, vasijas, un monte, casas, huertas, vasallos, viñas, majuelos, cubas, tinajas y otros aparejos en Móstoles (lugar de la ciudad de Toledo).
- ¿Heredamientos? en las tres Moralejas (aldeas de la ciudad de Segovia).
- Casas, bodegas, corrales, solares, tierras de pan llevar, viñas, censos, tributos, heredades, bienes raíces en Madrid y todas las aldeas y lugares de su tierra y término.
- ¿Heredamientos? en Villanueva de Jarama²⁵⁴⁵.
- 60.050 mrs de juro salvados en las alcabalas de la merindad de Burgos²⁵⁴⁶.
- 600 fanegas de trigo y 400 de cebada de la medida de Ávila de juro de heredad por salvado en las tercias de ciertos lugares de las merindades de Burgos y de Cademuño, y en otras cualquiera de las merindades de los obispados de Burgos y Palencia²⁵⁴⁷.

²⁵⁴²MARTÍNEZ DÍEZ, G., *Las comunidades de villa y tierra de la Extremadura castellana (Estudio geográfico-histórico)*, p. 580 sitúa Bermudo Salinero junto a Sanchorreja (Ávila). Están hoy unidos los dos lugares en la carretera que une Ávila con El Espinar (Segovia). A.G.S., M. y P., L. 1, fol. 283v, 1459.

²⁵⁴³RUIZ HERNANDO, J. A., “Arias Dávila”, p. 471, dice Blasco Arrual. MARTÍNEZ DÍEZ, G., *Las comunidades de villa y tierra de la Extremadura castellana (Estudio geográfico-histórico)*, p. 579 lo sitúa junto a La Colilla (Ávila), al lado de la carretera nacional Soria-Plasencia. Estuvo entre ese lugar y la ciudad.

²⁵⁴⁴ RUIZ-AYUCAR ZURDO, Irene, *El proceso desamortizador en la provincia de Ávila (1836-1883)*, I, pp. 41 y 101, se documenta la dehesa “Serracines” en 1842, que perteneció a las carmelitas de La Encarnación de Ávila, ciudad en cuyo término municipal se encontraba. Fue comprada por Patricio Pérez y Manuel Antonio de la Braña por 60.000 reales. Pudiera ser el mismo lugar. Estaría situado entre La Colilla y El Fresno, muy cerca de la ciudad de Ávila.

²⁵⁴⁵ A.C.P., PU 146-6 a, 1458, febrero, 15. Alcobendas, 1458, febrero, 15. Alcobendas, Carta de censo del concejo de Alcobendas, villa de Diego Arias, contador mayor y de su consejo, que estaba presente, sobre unas heredades en término de Villanueva en la Barca de Villanueva, por 80 fanegas de pan por mitad trigo y cebada.

²⁵⁴⁶A.H.N., Consejos, 4.807, dice siempre vecindad en lugar de merindad.

²⁵⁴⁷A.H.N., Consejos, 4.807, dice Candemuño. A.C.P., PU 99-13, 1461, diciembre, 13. Donación de Enrique IV a Diego Arias, su contador, 600 fanegas de trigo y 400 de cebada situadas en la ciudad de Ávila que fueron de doña Juana Pimentel. A.H.N., Nobleza, Frías, C. 95, D. 17. 1497, octubre, 3, Puebla de Montalbán, inserta 1462, enero, 10. Madrid, Enrique IV concede por privilegio a Diego Arias 600 fanegas de trigo y 400 de cebada en la ciudad de Ávila y su Tierra, confiscadas a doña Juana Pimentel y con la medida que se usaba en ese momento, la abulense; contiene un albalá con la confiscación y la donación por juro de heredad perpetuo para Diego (13 de diciembre de 1461). 400 fanegas y 200 fanegas estarán en las tercias de las Quintanillas y de Pedrosa del Río Urbel, de Lodoso, de Avellanoso, de Ros, de Miñón, de las Rebolledas, de los Tremellos, de Montorio, de Marmellar de Suso y de Yuso, lugares de la merindad de Burgos, y las otras doscientas de cada grano en las tercias de Santa María del Campo, de Villahicios o Villahahoz, como pone más adelante (quizá Villa Yzán) y de Mahamud, lugares de la merindad de Candemuño, que están en las tercias del arcedianazgo de Lara.

A.G.S., M. y P., leg. 5, fól. 30, 1462, septiembre, 2. Ágreda, Enrique IV ordenó que fuesen pagadas las fanegas que estaban en la merindad de Burgos, ya que Diego se temía que no las iba a cobrar y había solicitado que fuesen pagadas en Ágreda. A.G.S., M. y P., leg. 5, fól. 30, 1465, octubre, 31, en un albalá el rebelde don Alfonso de Castilla ordenó que fueran devueltas a don Juana Pimentel las 400 fanegas que Enrique IV le había quitado. Una nota añade que se restituyeron a Pedro Arias, hijo de Diego Arias, junto con otras y 200 mrs que tenía salvos en las alcabalas de Burgos.

- 10.000 mrs de juro en las alcabalas de Torrijos²⁵⁴⁸.
- 12.000 mrs de juro por salvado en las salinas de Espartinas²⁵⁴⁹.

- 21.000 mrs de censo y tributo anuales que ha de dar el tesorero Alfonso Cota por las tiendas y casas de redención que tiene Diego en Toledo y por las heredades de la ciudad de Toledo, de Escalonilla, de Adarmola, de Barajón, de el Alameda, de Alcabón y otros lugares y aldeas de la ciudad de Toledo y de la villa de Maqueda²⁵⁵⁰.

- Aldeyuela de Fuentes y Matilla, aldeas de Arévalo, con sus términos, casas, molinos, presas, casas, palomares, sotos, río, fuentes, aguas corrientes, estantes y manantes, caza, pesca, tierras, heredades de pan llevar, viñas, eras, fronteras, ejidos, prados, pinar, heredamientos, bienes raíces, bueyes, dineros para ellos, y otras rentas. Allí y en los otros términos junto a ellos²⁵⁵¹.

El supuesto mayorazgo para Juan Arias, obispo de Segovia, al igual que el de su hermana Isabel, se compone de bienes no vinculados al de Pedro Arias, ya que en el documento de 1462 no constan como tales pertenencias a otros mayorazgos.

Entre los bienes vinculados destaca como ejemplo de la complejidad que presenta la documentación referida a juros de heredad el caso de los 60.050 mrs que estaban situados en Burgos.

En Madrid a 20 de abril de 1460 se documentan varias donaciones que acaban situadas en las rentas de las alcabalas de la ciudad de Burgos, formando parte del bloque de los famosos mrs.²⁵⁵²: 10.000 de juro de heredad que fueron de Fernando Bermúdez, 4.000 de Sancha de Rojas y 2.000 de Juan de Ayala.

Según otra documentación, en Madrid a 14 de enero de 1462 Enrique IV tiene por bien que pasen a unas señaladas rentas de Burgos 60.050 mrs que Diego Arias de Ávila tenía de juro de heredad perpetuo²⁵⁵³. El documento ofrece todo tipo de detalles relativos a dónde habían salido esas rentas. De esta manera, se informa de que Álvaro Pérez de Tavera, del Consejo del rey, tenía del monarca 18.000 mrs., de los cuales 9.000 podían ser asentados en iglesias y los podía renunciar en quien quisiera; en virtud de esta facultad Álvaro renunció

²⁵⁴⁸ AGS, M. y P., Leg. 5, fol. 30, 1458, marzo, 8. Madrid, Enrique IV ordena a los alcaldes de la ciudad de Toledo y de la villa de Torrijos que actúen según la donación que Diego Arias había hecho a la orden de Calatrava por Puñonrostro; Diego había traspasado 10.000 mrs en las alcabalas de Torrijos y 5.000 en las de la carne, pescado y otras rentas *que con ella andan* de la ciudad de Toledo.

²⁵⁴⁹ LADERO QUESADA, M. A., “La renta de la sal en la Corona de Castilla (Siglos XIII-XVI)”, p. 831, dice que la corona cedió al contador mayor Diego Arias de Ávila la única salina terrestre en Andalucía que tenía algún valor, situada cerca de Córdoba, hacia 1468. Si la cesión se realizó al dicho contador, tuvo que ser antes de 1468; si no fuera así se efectuó en el nieto homónimo del cortesano.

- A.G.S., M. y P., L. 1, fol. 693, el día 20 de enero de 1460 está datado un albalá que permitía a Luis Méndez de Sotomayor vender o cambiar 12.000 mrs de rentas en las salinas de Espartinas de juro de heredad perpetuo; junto a ella se localiza la carta de renunciación en Diego Arias. PUÑAL FERNÁNDEZ, T., *Documentación notarial de Madrid*, doc. 6050. 1460, febrero, 15. Madrid: Gómez González de la Hoz, contador del rey y regidor de Segovia, en nombre de Luis Méndez de Sotomayor, señor del Carpio, reconoce haber recibido de Alonso González de Herrera y de Alonso Rodríguez de Baeza, 48.000 mrs que su señor tiene situados, por privilegio real, en las salinas de Espartinas.

²⁵⁵⁰ A.H.N., Consejos, 4.807, dice Burujon.

²⁵⁵¹ Según MADOZ, P., *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar*, ESPINOSA DE LOS CABALLEROS, junto a Arévalo, tenía un despoblado llamado la Matilla. MARTÍNEZ DÍEZ, G., *Las comunidades de villa y tierra de la Extremadura castellana (Estudio geográfico-histórico)*, p. 544 sitúa esta Aldeyuela al oeste de Espinosa de los Monteros, junto al río Adaja, llamándose hoy Soto de Fuentes.

²⁵⁵² A.G.S., M y P., L. 5, fol. 30.

²⁵⁵³ A.C.P., PU 120-8, copia siglo XVI.

los dichos 9.000 mrs en *Diegarias de Avila, su contador mayor y de su Consejo*, porque se los había comprado por cierta cantidad, que no se explicita; así pues, firmó la renuncia hecha en Arévalo a 28 de junio de 1459. Diego quiso que Enrique IV le diera carta de privilegio de los 9.000 que Álvaro tenía señalados en las rentas de las alcabalas de Alcavon (3.500 mrs.) y Gerindote (5.500 mrs.)²⁵⁵⁴; además, pidió que se le unieran a 51.050 mrs. para que fuesen 60.050 y se pusieran en Burgos de la siguiente manera:

- en la renta del pan 10.000 mrs
- en la de las carnes vivas y muertas 15.000 mrs
- en la renta de la *fruta segunda venta de pescaderas* 10.000 mrs
- en la del pescado fresco 5.000 mrs
- en la del hierro y ferrerías 5.050 mrs
- en la de los paños 5.000 mrs
- en la de la peletería 10.000 mrs

El Contador alegó que en ese momento no las podía cobrar, pero si lo haría si 30.000 estaban situados en las alcabalas del sexmo de Altarejos, en el partido de la ciudad de Cuenca, o en las rentas de otras cualesquier ciudades; tenía los 30.000 mrs. por renuncia de Fernán González de Sevilla, escribano de cámara del rey, que a su vez los tuvo porque se los renunció Pedro de Acuña, guarda mayor y del Consejo del rey (que fue el primero que los tuvo del monarca): los 50.000 en las alcabalas del sexmo de Altarejos, y 30.000 en las del de Arcas (12.000 mrs) y de la Sierra (18.000 mrs). Los últimos 30.000 no se podían renunciar en iglesias ni en personajes eclesiásticos.

Diego tenía 21.050 mrs que le quedaron de 46.050 mrs que tenía por merced real y que antes fueron de:

- herederos de Sancho de Porras, 2.000 mrs.
- doña Juana de Guzmán y Diego de Ortega, su hijo, 500 mrs
- doña Teresa de Haro 250 mrs
- doctor Sancho García de Villalpando, contador mayor de cuentas y del Consejo, 7000 mrs, de los que os quedaron 2000 mrs
- doña Sancha de Rojas 4000 mrs
- Juan de Ayala 2.000 mrs
- Fernan Bermúdez 10.000 mrs
- don Pedro de Luna, copero mayor, 5300 mrs, que le quedaron 300 mrs.

La suma de todas las compras y renunciaciones hacía que Diego poseyera los 60.050 mrs.

Después de todas las explicaciones económicas Enrique IV concedió que las rentas pasasen a las señaladas en Burgos.

No acaba aquí la documentación acerca de los famosos 60.050 mrs: En primer lugar²⁵⁵⁵, a 29 de mayo de 1461 Diego Arias había solicitado que le pusieran por salvado 9.000 mrs, de los cuales 7.000 le habían sido cedidos por el doctor Sancho García de

²⁵⁵⁴ Sobre Gerindote ver BARTOLOMÉ HERRERO, B., "El señorío temporal de los obispos de Segovia", pp. 194, 199, 200 y 206.

²⁵⁵⁵ A.G.S., M. y P., leg. 5, fol. 30.

Villalpando, (1.000 de ellos en rentas de lugares reales y 6.000 que habían sido traspasados por doña Leonor de Guzmán en rentas de alcabalas de Toledo, de las cuales 3.000 estaban sobre la de especiería y buhonería y otros 3.000 sobre la renta de la madera); dicho doctor se los había pasado al Contador antes de que le fueran asentados. En Madrid a 7 de diciembre de 1461 se ordenó que Diego recibiera 3.000 de estos 6.000 arriba mencionados que estaban en el obispado de Zamora, más otros 11.000 que eran parte de 54.000 que tenía situados de juro de heredad en Segovia. La documentación continúa informando de cómo Diego hizo diversas renunciaciones que se pueden resumir así:

- a 8 de julio de 1461 en Mencía, monja profesa del monasterio de Santa María la real de Tordesillas, hija del doctor García de Villalpando, 2.000 mrs.

- a 29 de junio de 1461 en el cabildo de la Catedral de Sigüenza para la capilla de Juan de Torres, vecino de Soria, 2.000, en cuenta de 13.000 de juro que tenía que dar a dicho Juan.

- a 7 de septiembre de 1461 en el hospital de Sancti Spiritu, del arrabal de Segovia, 2.000 de los del doctor.

- a 5 de diciembre de 1461, a ruego de Alvar Gómez de Ciudad real, en la abadesa y monasterio de San Pedro de las Dueñas de Toledo, 1.000 de los del doctor y otros 3.000.

Así le restaban 2.000 de los 9.000 mrs del principio que se sumaron a otros 58.050 y constituyeron los 60.050 en rentas de la ciudad de Burgos que se le asentaron para cobrarlos en 1462.

En segundo lugar, existe otro bloque informativo en el cual varían las cantidades a percibir²⁵⁵⁶: Los contadores de las mercedes dijeron que el cabildo de Santo Domingo de la Calzada tenía por juro de heredad perpetuo 6.000 mrs de los 12.000 que Juan II dio sobre la alcabala de la ciudad de Logroño y los lugares de su merindad a Diego de Estúñiga, obispo de Calahorra, quien los traspasó a don Iñigo Ortiz de Estúñiga, su sobrino, que a su vez los renunció en el convento, pero éste los volvió a traspasar a don Iñigo y éste lo hizo a Diego Arias. Igualmente, en el Contador renunció Sancho de Porras 2.000 mrs. en alcabalas; dicho Contador a sus 8.000 mrs. sumó 750 que había recibido de Teresa de Haro (fruto igualmente de donaciones varias y complejas); por todo ello se le puso por salvado el 27 de abril de 1461. En esta versión el rey ordena que se pague a Diego Arias 2.750 mrs que le quedaban de los 8.750 mrs (no 9.000 como el texto anterior) en el obispado de Zamora, más otros 10.250 mrs (no 11.000) que tenía de los 54.000 de juro asentados en lo salvado en el obispado de Segovia. De esta manera, en el año 1462 Diego Arias tenía asentados 60.050 mrs, que fueron señalados en Burgos:

- en Segovia 48.300 mrs, que se desglosan de la siguiente manera: 30.000 mrs de los 60.000 que fueron de Pedro de Acuña y estuvieron en la ciudad de Cuenca; 2.000 de 7.000 del doctor Sancho García de Villalpando; 300 de 5.300 de Pedro de Luna; 4.000 de Sancho de Rojas; 2.000 de Juan de Ayala; y 10.000 de Fernando Bermúdez.

- en Toledo 5.500, donde entran las alcabalas de Girindote.

- en Talavera 3.500 donde entraban las de Alcabón.

Después de tanta renuncia y tanto traspaso la famosa renta de 60.050 mrs y las 600 fanegas de trigo con 400 de cebada fueron confiscadas por orden del rebelde don Alfonso de Castilla, quien a 10 de octubre de 1467 en Segovia, ordenó le fueran restituidos a Pedro

²⁵⁵⁶ A.G.S., M. y P., leg. 5, fol. 30.

Arias, hijo de Diego, una vez que puso dicha ciudad en manos de los sublevados²⁵⁵⁷.

- **tipos de bienes** casas, tierras, animales, señorío.

- **pertenecen al varón otorgante y a su cónyuge**

fazemos e otorgamos este dicho mayoradgo de todos los lugares e vasallos e vienes e otras cosas de suso contenidas, de lo qual se podria presumir que los dichos lugares e vasallos e vienes e otras cosas de suso declarados de que fazemos e dotamos el dicho mayoradgo...son de amos de común, o que yo la dicha Elvira Gonçales tengo la meytad o parte de ellos, e porque yo, el dicho Diego Harias, ove e gane todo lo que dicho es con el dicho sennor rey en los ofiçios que yo he tenido e tengo de su sennoria, e lo gane con el, por lo qual es de mi el dicho Diego Arias, porque son bienes castrensis vel casy castrensis peculion. Por ende sea entendido e se entienda que por este dicho instrumento e otorgamiento se non da nin adquiere, en todo lo susodicho nin en parte de ello, derecho ni titulo alguno, ni posesion de ello, a mi la dicha Elvira Gonçales, mas de quanto de derecho tenia antes que todo lo susodicho e en esta carta de ynstrumento de mayoradgo es contenido lo fisiesemos e otorgasemos²⁵⁵⁸.

- **han sido heredados de otras generaciones** Al parecer no.

- **han sido comprados en vida del otorgante**

- **son tercio y quinto** No

- **Bienes añadidos al vínculo:** No constan

- **enumeración**

- **tipos de bienes**

- **pertenencia**

- **razón por la que se añaden**

- **Bienes no vinculados:**

- **beneficiario primero:** don Juan Arias de Ávila.

- **enumeración**

- Casas en Segovia que fueron del conde de Plasencia.

- En Villalba de Adaja:

- Dos viñas: una de doce aranzadas y la del Álamo con su majuelo, 50 aranzadas²⁵⁵⁹.

- Casas de Juan Rodríguez de Cigales.

- Casas y corrales de rendición junto a ellas.

- Seis cubas (4 de roble y 2 de pino) donde caben 60 moyos que estaban en las

²⁵⁵⁷ MORALES MUÑIZ, D.-C., *Contribución al registro diplomático del rey Alfonso XII de Castilla: La documentación de Ávila*, doc. 138, 1467, octubre, 10. Segovia.

²⁵⁵⁸ RUIZ HERNANDO, J. A., "Arias Dávila", p. 490.

²⁵⁵⁹ AJO GONZÁLEZ, C. M^a, *Historia de Ávila*, XII, p. 758. A comienzos de la década de 1470 el obispo vendió unas casas con lagar y una viña de 50 aranzadas en Villalba de Adaja a la mujer de Juan Daza; al final la propiedad acabó, según este autor, en manos de los jerónimos.

casas principales de Villalba.

- **tipos de bienes** Casas, viñas y cubas.

- **pertenencia** Otorgantes.

- **razón de otorgamiento** No se menciona.

- **futuro de esos bienes al fallecimiento de quien los heredó** No se regula, ver su testamento.

- **beneficiario segundo:** Isabel Arias de Ávila.

- **enumeración**

En Villalba de Adaja:

- casas y corral que fueron de Fernán Ruiz, escribano de Medina.

- la piedra de lagar que estaba en las casas principales.

- una viga que está en el portal de Santa María de Coca, que compraron a Diego de Coca, su criado.

- 50 aranzadas de viñas:

- la viña del Ciruelo: 3 aranzadas.

- la viña de la Cuesta (que fue de Morejón, de la Gallega y de otros): 10 aranzadas.

- la viña del Injertal (camino de los molinos de Buengrado *por donde van los de Medina*): 3 aranzadas.

- la viña de Picón (a mano izquierda del sendero que está cerrado por donde iban de Villalba al montecillo): hasta 15 aranzadas.

- la viña que fue del Bermejo: 3 aranzadas.

- la viña de La Solana (desde el camino que va a Medina todo lo que está a la mano derecha del camino): 10 aranzadas.

- la viña de la lastra (hacia el montecillo): 6 aranzadas por cepas (hacia el majuelo de Andrés de Tórtoles, contando desde el camino hasta el otro camino viejo).

- **tipos de bienes** Casas, viñas, piedra y viga de lagar.

- **pertenencia** Otorgantes.

- **razón de otorgamiento** No consta.

- **futuro de esos bienes al fallecimiento de quien los heredó** No se regula.

La propiedad de Villalba de Adaja fue separada con una cierta rapidez de los bienes que aquéllos que la heredaron, no sólo fue el obispo quien vendió a comienzos de la década de los años 70 de la decimoquinta centuria, también Pedro Arias a comienzos de diciembre de 1474 había traspasado su parte a Álvaro de Lugo, regidor y vecino de Medina, y a Juana Gutiérrez de Montalvo, su mujer; la documentación dice que ese matrimonio había comprado Villalba de Adaja con todas las tierras, pastos, dehesas, viñas, molino de Burgrado y otros heredamientos y bienes según se contenía en la carta que venta a Pedro por 2.500.000 mrs., de los cuales debían aún 236.000 a 20 de octubre de 1474. A las espaldas de esta carta Pedrarias había escrito que 25.000 mrs de esa cantidad ya fueron dados a Rodrigo Cota, que

fue quien gestionó la compraventa. El representante de Pedro, Alfonso de Segovia, que debía cobrar en su nombre, se encontró con un problema: estaba a las puertas del monasterio de San Andrés en Medina del Campo y preguntó a un fraile si estaban dentro Álvaro y su mujer, recibiendo la respuesta de que *Álvaro estaba doliente en el dicho monesterio*; el fraile fue a ver si le podían recibir y Álvaro contestó que estaba muy indispueto y su mujer que tenía que cuidar del marido. Alfonso de Segovia pidió al escribano que diera por escrito lo que había pasado y que se les requiera la cantidad; añadió que como al tiempo que ese matrimonio tomó Villalba había allí hasta 140 fanegas de cebada y otras 40 de trigo prestadas, la carga de trigo a 350 mrs y la de cebada a 240 mrs y hasta 60 cántaras de vino añejo prestadas a 120 mrs la cántara, 200 cántaras de vinagre prestadas a 30 mrs cada una, más un cuerno con su tornillo, *una brucheta de tener pólbora, un espigardo con su tenedor*, una ballesta de pasta con talego con pólvora, una caldera, un repostero, todo esto tenía allí Alfonso de Segovia como mayordomo de Pedro. El matrimonio se lo había quedado y quedaron en pagárselo a Alfonso de Segovia cuando se lo pidiera a los precios en que fue prestado, y las otras cosas según como él se lo había dejado, por eso también les requirió que se lo diesen. Después de esto ante las puertas de las casas de Álvaro de Lugo que están en la plaza de San Juan de Sardón, apareció Alfonso de Segovia en nombre de Pedrarias y preguntó a una criada si el matrimonio estaba allí, y dijo que estaban en el monasterio de San Andrés, porque Álvaro estaba doliente. Segovia hizo requerimiento de manera que llegase al matrimonio²⁵⁶⁰.

- **Palabras relativas a estructura del linaje:** Se menciona *casa*; el rey en la licencia habla de casa y linaje.

- **Señas externas de identidad del linaje:**

- **apellidos** Si. Resulta interesante comprobar como hubo una pequeña evolución dentro del uso del apellido por las distintas personas de esta familia, ya que mientras la primera y segunda generaciones usaba indistintamente los apellidos Arias y Arias de Ávila, va a ser en la tercera cuando se utilice el Arias Dávila, con el que todos los miembros de la familia suelen ser denominados en la actualidad.

- **armas** Si.

*sean tenudos de traer e traygan mis armas, que son un escudo figurado en tres partes en esta manera: en la parte de arriba, a la mano derecha, una cruz hueca colorada en campo blanco y en la parte de la mano yzquierda una aguila en campo blanco y en la parte de avajo un castillo blanco y en la puerta de el un tao turquesado y todo el campo verde y el dicho escudo es orlado con la orladura prieta en todo el derredor del. El qual escudo so la manera susodicha va pintado e figurado en esta escritura e es por la forma e manera que aqui se sigue*²⁵⁶¹.

- **casas principales** No se las destaca especialmente, pero pasan al hijo primogénito.

²⁵⁶⁰ A.C.P., PU, 117,11a, 1474, diciembre, 5. Medina del Campo, contiene 1474, agosto, 14. Villalba de Adaja, que es la carta de obligación.

²⁵⁶¹En mi artículo "Diego" p. 481 publiqué este párrafo según la transcripción de RUIZ HERNANDO, J. A., que ahora figura en las pp. 484-5 de su divulgación del mayorazgo; en su versión figura *arco* en lugar de tau. El MARQUÉS DE LOZOYA, "Los sepulcros de los Arias Dávila", p. 72 ya había dicho que en la puerta del castillo había una *tao* de San Antón. VERA, J. DE, "Piedras de Segovia", describe también este escudo. MENÉNDEZ PIDAL DE NAVASCUES, F., *Heráldica Medieval Española. La casa real de León y Castilla*, I, p. 163, nos dice que su mantelado es muy frecuente en las armerías que se forman en esta época.

- **lugar de enterramiento** No se señala.
- **patronazgo de capellanías, hospitales, cofradías...** No se señala.
- **Señas internas de identidad del linaje:** No se mencionan explícitamente.
 - **ayuda entre miembros**
 - **confianza entre parientes**
- **Criterios para prevalecer:**
 - **varón sobre hembra** Si, siempre, aunque la mujer sea descendiente en primer grado.
 - **mayor sobre menor** Si.
 - **legitimidad** Si.
 - **línea derecha de Diego** Si.
 - **el primer grado al segundo grado** Si.
 - **en caso de mellizos, el primero que nazca** Si.
 - **si el mayorazgo no tiene hijos varones pasará a su hermano mayor legítimo vivo.**
 - **si Pedro no tiene hijos ni nietos varones pasará primero a las hijas de Pedro y luego a sus descendientes masculinos.**

- **Nombres de herederos y orden de sucesión:**

Pedro Arias de Ávila, contador mayor del rey, regidor de Segovia.

Su hijo varón mayor legítimo, que viviera cuando Pedro muriera, antes que los nietos de Pedro, hijos de sus hijos fallecidos en vida de dicho Pedro.

El hijo varón mayor legítimo que estuviera vivo al tiempo del fallecimiento de su padre.

Si todos los descendientes fueran mujeres heredará la mayor en días, a no ser que la menor descienda de quien hubiera tenido el mayorazgo.

Ante la no descendencia de Pedro, heredará Juan Arias de Ávila, obispo de Segovia, durante toda su vida el mayorazgo y lo otro legado. Después pasará a Isabel, su hermana, y sus descendientes dada la condición de clérigo. Más adelante en el texto se dice que si don Juan tuviera hijos y los legitimare podrían heredar, a no ser que fueran clérigos.

Si no estuviera vivo el obispo, pasará el mayorazgo y todo lo demás a Isabel Arias, mujer de Gómez González de la Hoz, y después su hijo mayor; si no hubiere hijo, heredará su hija.

Si Isabel estuviera muerta, heredará su hijo mayor varón vivo.

Si todos hubieran fallecido, heredará el pariente más próximo transversal de la familia de Diego Arias, con las normas ya dichas.

Llama la atención que menciona a los nietos y a los hijos de los hijos pero no aparece la figura del biznieto, quizá porque la esperanza de vida entonces no permitía conocer más allá de las generaciones que se habían citado.

- **Criterios de exclusión:**

- **ilegitimidad** Si
- **pertenencia a orden sacerdotal o religiosa** Si, salvo si la orden permite casarse; también se debía renunciar a los beneficios eclesiásticos que se recibiesen.
- **aquellos cuya dedicación les impida procrear hijos legítimos** No se menciona.
- **locura o tara** No se menciona.
- **crimen:**
 - **de estado**
 - **homosexualidad**
 - **herejía**
 - **otros no especificados, pero que, como los anteriores, conllevaban pérdida de bienes.** En este caso los bienes pasarían al siguiente en la línea de sucesión, pero nunca antes de que los reyes le declarasen culpable.
- **atentar contra estas decisiones de mayorazgo** Si.
- **Criterios para volver a obtener el mayorazgo perdido:** Que se deshaga la declaración en contra del que tuvo el mayorazgo y lo perdió.
- **Criterios ante la herencia de otros mayorazgos** No constan.
- **Criterios para el matrimonio del heredero** No constan.
- **Criterios para el matrimonio de otros miembros de la familia** No constan.
- **Obligaciones del heredero:**
 - **llevar en primer lugar el apellido del linaje** Si, teniendo seis meses para hacerlo.
 - **llevar las armas del linaje** Si, teniendo seis meses para hacerlo.
 - **no enajenar ni vender los bienes** En caso de arrendarlos nunca por más de cinco años.
 - **ocuparse de hermanos** No consta.
 - **mantener las capellanías, hospitales y cofradías** No consta.
 - **hacer juramento, pleito homenaje de que guardará y cumplirá todas las normas aquí contenidas** Si.

- **Grado de cumplimiento** Del 9 al 15 de enero de 1466 los tres hijos se reúnen varias veces para hacer un nuevo reparto de la herencia y se decide que el mayorazgo quede para Pedro, tal y cómo lo dispuso el Contador.

- **Escribano:**

- **del original**

Fernán Alfonso de Toledo, escribano de cámara del rey. Ante él Juan e Isabel firmaron un acuerdo de conformidad con el mayorazgo.

Gonzalo García de Llerena, escribano de cámara del rey. Ante él firmó Diego un documento de préstamo a su hijo Juan de 1.300.000 mrs. Aparece como testigo en el testamento de Elvira.

- de la copia

- Hay una copia hecha en Valladolid a 1 de septiembre de 1508²⁵⁶².
- No consta el escribano que sacó copia a 29 de agosto de 1516. Francisco Aguado, escribano y oficial en Simancas, saca traslado en 1610 según orden real²⁵⁶³.
- Lope de Vega, escribano de la Audiencia de Valladolid, sacó traslado en esa ciudad a 30 de diciembre de 1513²⁵⁶⁴.
- Domingo de Zabala, escribano real, de una ejecutoria dada por el rey en un pleito por el condado de Puñonrostro en Valladolid a 26 de junio de 1543. Se conserva en una copia de Juan Rodríguez Vizcaíno, escribano de Madrid, en esa ciudad a 23 de diciembre de 1721²⁵⁶⁵.

- Testigos

Ruy Gonçales de Fuentedueña, escribano de cámara del rey.

Diego de Medina, secretario del rey.

Gonzalo de Ávila, guarda del rey, sobrino de Diego según su testamento.

Juan García de Ávila, su hermano, sobrino de Diego según su testamento.

Lope de la Barria.

²⁵⁶²A.H.P.Sg., Varios-Arias Dávila, nº 3.

²⁵⁶³A.H.N., Consejos, 4.959. Testigos en 1516 fueron Ruy López, tesorero, vecino de Granada, Fernán Sánchez, escribano de sus altezas, Diego Gutiérrez de Santillana y Ramiro de Campo.

²⁵⁶⁴RUIZ HERNANDO, J. A., "Arias Dávila", p. 496. Al parecer esta copia es la que se presentó en los pleitos que sostuvo don Juan Arias, nieto mayorazgo del Contador y futuro Conde de Puñonrostro, con el convento de San Antonio de Segovia (14 de abril de 1494, traslado ante Diego de Henares), con los marqueses de Moya y con el cerero y hombres buenos de Seseña (26 de junio de 1498, ante Alonso de Alcalá, escribano de cámara y de la Audiencia), y con su hijo Pedrarias (19 de septiembre de 1511, fue dada a Lope de Vega, que la copia a 30 de diciembre de 1513; es demasiado tiempo para sacar un traslado, sería muy interesante poder comprobar las fechas en el texto que se ha transcrito, pero la publicación no aclara donde están los documentos).

²⁵⁶⁵A.H.N., Consejos, 4.807.

ANEXO XI: CRIADOS DE DIEGO ARIAS.

1. Criados con identificación completa y sin determinación de oficio.

- ALCOÇER, Álvaro de: Testigo en el reparto *post mortem* de los bienes que quedaron de Diego Arias. Aparece como criado de Diego, aunque en otras de estas escrituras lo hace como servidor de Pedrarias²⁵⁶⁶. En 1464 renunció junto con otro hombre vinculado como fiel a la historia de los Arias, Luis de Mesa, unas propiedades en Alvar Gómez de Ciudad Real, que terminaron pasando a manos de la familia Dávila de la ciudad de Ávila²⁵⁶⁷. Puede ser el hijo cuarto de Fernando Díaz de Alcocer y María Ortiz, se casó con María Téllez y en ella tuvo a Antonio de Alcocer, que nació alrededor de 1472; fue secretario de Enrique IV y de los Reyes Católicos, regidor de Madrid entre 1471 y 1475²⁵⁶⁸. También pudiera ser hermano de ese Fernando Díaz de Alcocer y así ambos hijos del doctor Fernando Díaz de Alcocer y su mujer Leonor de San Pedro²⁵⁶⁹. Desde 1436 se encuentra en la documentación de la ciudad de Cuenca una familia Alcocer desempeñando diversos cargos menores en el concejo²⁵⁷⁰; quizá Álvaro perteneciese a ella y buscase protección en Diego Arias para un ascenso político. Se puede establecer otra connotación para la que, por el momento, no tengo pruebas, pero no podemos olvidar que don Lope de Barrientos fue obispo de Segovia, Ávila y Cuenca. En 1456 García de Alcocer, secretario del rey, fue testigo de un documento económico de Diego Arias²⁵⁷¹. Desconozco la filiación. Es interesante la vinculación de Diego y de García con el monarca. En 1488 Marina González, mujer de Juan de Alcocer, vecina de Ávila, instituye como heredero a Rodrigo, su hijo, y en segundo lugar a su otro hijo, Sancho Regifo²⁵⁷².

- ALCOCER, García: Secretario de Enrique IV; figura como criado en un documento de cesión de de 6.000 mrs de mantenimiento que hizo Diego a Isabel Arias en Alfaro a 25 de abril de 1457²⁵⁷³.

- ALONSO, Fernando: Oficial de libros, quizá viva en Toledo el 26 de abril de 1487, criado de Diego Arias²⁵⁷⁴. Un Ferrand Alonso de Toledo había recibido 8.000 mrs como compensación económica tras las cortes de 1462 porque *hordeno las petiçiones*, junto a otros criados del Contador²⁵⁷⁵.

- ÁVILA, Pedro de: En 1463 figura como testigo de la compra de la capilla en San Martín que hizo Francisco Arias; se llama a Pedro *sobryno del señor Diego Arias de*

²⁵⁶⁶RUIZ HERNANDO, J. A., “Arias Dávila”, pp. 504 y 505.

²⁵⁶⁷LUIS LÓPEZ, C., Y SER QUIJANO, G. del, *Documentación Medieval de la Casa de Velada*, II, pp. 262-263.

²⁵⁶⁸CASTELLANOS OÑATE, J. M., “El regimiento madrileño (1464-1515)”, p. 452.

²⁵⁶⁹Sobre los Díaz de Alcocer como conversos al servicio de los reyes ver RÁBADE OBRADÓ, M^a del P., *Una elite de poder*, pp. 528-30, para las escasas noticias genealógicas que aporta esta autora. El doctor Díaz de Alcocer fue nombrado caballero en 1436 según la orden de Juan II por don Diego Hurtado de Mendoza, su montero mayor.

²⁵⁷⁰GUERRERO NAVARRETE, Y. y SÁNCHEZ BENITO, J. M^a, *Cuenca en la Baja Edad Media: un sistema de poder* (en lo sucesivo: *Cuenca*), pp. 162-3.

²⁵⁷¹A.C.P., PU. 68-4, 1456, octubre, 25. Armecislo.

²⁵⁷²JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, S., y REDONDO PÉREZ, A., *Catálogo de Protocolos Notariales del Archivo Histórico Provincial de Ávila (Siglo XV)*, II, doc. 2019, 1488, febrero, 10. Ávila.

²⁵⁷³CAÑAS GÁLVEZ, F. de P., *Burocracia y cancillería en la corte de Juan II de Castilla (1406-1454). Estudio institucional y prosopográfico*, (en lo sucesivo: *Burocracia y cancillería*), p. 288.

²⁵⁷⁴CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial contra los Arias Dávila segovianos: un enfrentamiento social entre judíos y conversos*, (en adelante: *Proceso inquisitorial*), (81).

²⁵⁷⁵OLIVERA SANTOS, C., *Las cortes de Castilla y León y la crisis del reino (1445-1474). El registro de Cortes*, (citado: *Cortes de Castilla*), p. 293.

Ávila²⁵⁷⁶. En 1490 era vecino de Segovia, a San Miguel, testificó a favor de Elvira González y dijo que había vivido hacía más de 35 años con Diego Arias y luego con su hijo Pedro, entre cuyos criados figura como alcaide de fortaleza²⁵⁷⁷. En 1494 figura como cofrade del hospital de Diego Arias²⁵⁷⁸.

- BAENA, Antón de: Recibió en 1465 en concepto de dádiva 3.000 mrs por parte de los procuradores en Cortes de Segovia uno de los cuales era Diego Arias, su señor²⁵⁷⁹. Recibe una manda en el testamento de Diego Arias. Aparece como criado en 1466²⁵⁸⁰. En 1482 una nieta del Contador, hija de Pedro Arias, doña Elvira Arias, deja en su testamento una manda de dos mil mrs para que se comprase un manto Aldonza, mujer de Hernando de Baena²⁵⁸¹. En 1530 se encuentra en Ocaña a Beatriz de Baena (nacida en Torrejón de Velasco de un hombre de armas que en este último lugar había vivido), casándose con un hijo del conde de Puñonrostro; desconozco si pertenecen a la misma familia, pero parece muy probable²⁵⁸².

- BERMEJO, Juan: Vecino de Carias o Cadias, tierra de Arévalo, estuvo por parte del Contador en el apeo que se hizo en 1463 de las tierras de éste y las de Espinosa de los Caballeros, Aldehueta de Fuentes (hoy Montalvo) y Matilla, tierra de Arévalo; aunque no figura como criado, si parece serlo²⁵⁸³.

- BRIBIESCA, Alfonso de: Camarero de Diego²⁵⁸⁴.

- CADAHALSO: Carpintero, a las Pescaderías, fue criado de Diego Arias²⁵⁸⁵. Teresa, viuda de Juan de Cadalso, carpintero, estaba en el monasterio de San Antonio el Real en 1508²⁵⁸⁶.

- CARRIÓN, Juan de: Iluminador de libros, le llaman criado de Diego Arias; le hizo un libro de oraciones²⁵⁸⁷. Están documentados sus trabajos en Ávila y Segovia como buen iluminador de libros²⁵⁸⁸.

- CASTRO, Pedro de: Figura como criado de Diego y testigo en un documento económico el 22 de enero de 1458 en Móstoles²⁵⁸⁹. Hay un Pedro de Castro documentado en Valladolid a 16 de enero de 1448 porque había renunciado varios maravedíes en Pedro Rodríguez de Palencia, escribano de Cámara de Juan II²⁵⁹⁰.

- CASTROVERDE, García de: En 1490 interviene en el proceso inquisitorial, siendo vecino de Segovia a Santa Coloma; declaró que había vivido unos nueve años con

²⁵⁷⁶ A.H.P.Sg., Marqués de Lozoya, 17/1, 1463, marzo, 18. Segovia.

²⁵⁷⁷ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (237).

²⁵⁷⁸ A.H.P.Sg., Varios-Velarde, 1494, diciembre, 8. Roma.

²⁵⁷⁹ OLIVERA SANTOS, C., *Cortes de Castilla*, pp. 298-301.

²⁵⁸⁰ A.C.P., PU 122-2, 1466, enero, 1. Segovia.

²⁵⁸¹ A.C.P., PU 122-8, 1482, diciembre, 17. Torrejón (de Velasco).

²⁵⁸² MARTÍN ORTEGA, A., *Hª de S. Agustín*, pp. 214-5.

²⁵⁸³ AJO GONZÁLEZ DE RAPARIEGOS Y SÁINZ DE ZÚÑIGA, C. Mª, *Hª de Ávila*, p. 317.

²⁵⁸⁴ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (166).

²⁵⁸⁵ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (141).

²⁵⁸⁶ A.H.P.Sg., prot. 27, ante D. Tapia, fols. 7-10, 1508, enero, 14. Segovia, parece que era monja profesas, sin apellido, sólo con la referencia al marido.

²⁵⁸⁷ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (139).

²⁵⁸⁸ VILLASEÑOR SEBASTIÁN, F., "Los artistas del rey: documentos iluminados para Enrique IV de Castilla (1454-1474)", pp. 6 y ss.

²⁵⁸⁹ A.C.P., PU 140-1 a-f, 1533.

²⁵⁹⁰ CAÑAS GÁLVEZ, F. de P., *Burocracia y cancillería*, p. 433.

Diego Arias y por eso conoció a Elvira²⁵⁹¹.

- COCA, Diego de: Diego Arias le llama su criado cuando dice en el mayorazgo de 1462 que le compró una viga²⁵⁹². Recibe una manda en el testamento de Diego Arias. Aparece como criado en 1466²⁵⁹³.

- CUEVASRRUVIAS, Andrés: Figura como testigo y criado de Diego en un documento de carácter económico en 1465²⁵⁹⁴. Recibe una manda en el testamento de Diego Arias. Aparece como criado en 1466²⁵⁹⁵. Hay numerosas referencias en el memorial del protonotario Diego Arias, posiblemente en 1486, a un Gonzalo de Cuevasrrubias, que le había prestado dinero sobre objetos²⁵⁹⁶.

- DÍAZ DE VILLARREAL, Alfonso: En 25 de marzo de 1443, junto con Gonzalo Rodríguez del Río y un criado de Alfonso González de la Hoz, fue testigo de un documento por el cual Diego Arias de Ávila y dicho González de la Hoz, actuaron en nombre de la Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia dando poder a Fernando González Piña²⁵⁹⁷. En 1445 era escribano del rey y vecino de Segovia; tomó en censo de los representantes del cabildo segoviano, Nicolás González y Gonzalo Rodríguez, canónigos, la heredad que dicho cabildo tenía en Bohones de Valseca, aldea de la ciudad²⁵⁹⁸. Alonso Díaz de Villarreal, junto con Gonzalo Rodríguez del Río, vecinos de Segovia, arrendaron el 3 de enero de 1455 las tercias de Cuéllar y Sepúlveda por 65.100 y 40.100 mrs respectivamente, correspondientes al año 1454, cuando ya habían vuelto al patrimonio real tras pertenecer a don Álvaro de Luna²⁵⁹⁹. Su firma aparece en Córdoba a 11 de julio de 1455 junto a, entre otros, Diego Arias en una provisión real sobre la recaudación de los diezmos del reino de Murcia; *ibidem* en Córdoba a 14 de julio de 1455 y en Ávila a 16 de enero de 1456 también en documentos relativos a impuestos²⁶⁰⁰. En Burgos a 9 de abril de 1457 fue testigo de un documento económico de Rodrigo del Río²⁶⁰¹. En 1460 era recaudador del servicio y medio servicio de los judíos y moros, y pidió a su recaudador Pedro Rodríguez de Plasencia que traspase al escribano y luego contador Francisco Fernández de Sevilla ciertas cantidades recaudadas y varias cartas de recaudación no cobradas²⁶⁰². En Segovia a 4 de diciembre de 1462 Alfonso Díaz de Villarreal, vecino de Segovia, dio poder a Gonzalo Rodríguez del Río para obligarle por su fiador de mancomún en las monedas y pedidos del obispado de Segovia del ese año y del venidero; se obligó a sí y a sus bienes; los testigos fueron Juan de Saldaña, Alfonso de Burgos y Rodrigo del Río²⁶⁰³. En 1464 era vecino de Segovia a San Martín; junto con su hijo

²⁵⁹¹ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (245).

²⁵⁹² A.H.P.Sg., Varios-Arias Dávila, nº 3, 1462, febrero, 9. Madrid.

²⁵⁹³ A.C.P., PU 122-2, 1466, enero, 1. Segovia.

²⁵⁹⁴ A.H.N., Clero, Pergaminos, carpeta 1966-1, 1465, octubre, 24. Olmedo.

²⁵⁹⁵ A.C.P., PU 122-2, 1466, enero, 1. Segovia.

²⁵⁹⁶ A.H.P.Sg., J-4259, fols. 62-66, 1486, diciembre, 6. Segovia, para el testamento, las modificaciones al mismo no tienen fecha.

²⁵⁹⁷ HERRANZ TORRES, A., "Políticas de poblamiento: Carta puebla de San Martín de la Vega (1443). Carta de vecindad de la villa de Batres (1500)", p. 402.

²⁵⁹⁸ SANZ Y SANZ, H., *Catálogo de la Colección Diplomática Medieval (1115-1500) del Archivo Catedralicio de Segovia*, doc. 346, 1445, noviembre, 22. Segovia.

²⁵⁹⁹ CALDERÓN ORTEGA, J. M., *Álvaro de Luna: riqueza y poder en la Castilla del siglo XV*, p. 325.

²⁶⁰⁰ *Documentos de Enrique IV*, pp. 30, 35 y 80.

²⁶⁰¹ ÁLVAREZ GARCÍA, C., "Un registro de Francisco Fernández de Sevilla, escribano de cámara y contador de Hacienda, converso sevillano (1458-1465)", asiento 204.

²⁶⁰² ÁLVAREZ GARCÍA, C., "Un registro de Francisco Fernández de Sevilla, escribano de cámara y contador de Hacienda, converso sevillano (1458-1465)", p. 6.

²⁶⁰³ ÁLVAREZ GARCÍA, C., "Un registro de Francisco Fernández de Sevilla, escribano de cámara y contador de Hacienda, converso sevillano (1458-1465)", asiento 84.

Juan de Segovia, y en la actual calle de Juan Bravo tomaron en cense unas casas y una bodega que fueron respectivamente de Gonzalo Rodríguez del Río y del maestro Pedro de Segovia²⁶⁰⁴. Parece que era criado de Elvira González y ya tenía un yerno²⁶⁰⁵. Se le llama mayordomo cristiano de Diego junto con Abrahám Zaragoza²⁶⁰⁶. Recibe una manda en el testamento de Diego Arias; aparece como criado en 1466²⁶⁰⁷. En 1470 el Maestro de las Once mil Vírgenes realizó una tabla que está en la iglesia segoviana de San Martín con una inscripción que ha sido leída como: ESTA OBRA MANDO FACER A. DIAZ DE VILLARREAL A LA HONOR DE S. A(lifonso). ACABOSE AÑO DE Viii e SETENTA; en ella se representa al donante detrás de su santo patrono y su mujer aparece acompañada con San Antonio de Padua²⁶⁰⁸; hay que recordar que dicho santo era el patrono espiritual del hospital que fundó Diego Arias, siendo una advocación muy difundida entonces. Tenía un hijo llamado Rodrigo Díaz de Villarreal al cual vendió, según dice este último en 1478, la heredad que poseía en Cantimpalos, Escobar y Pinillos de Polendos (Segovia); dicho Rodrigo continuó haciéndose con bienes en Cantimpalos comprados a Pedro de la Plata²⁶⁰⁹. Llama la atención que también en Cantimpalos tuviera varias propiedades Gonzalo Rodríguez del Río desde 1453, es decir, antes de que ese lugar interesase a su colaborador Alfonso Díaz. En 1476 ya son mencionados los herederos de Alfonso de Villarreal, escribano²⁶¹⁰. El 21 de junio de 1487 se le menciona como difunto y se dice de él que había sido criado y mayordomo de Elvira González, así mismo se comenta que *fue marido de la mujer de Malpaso*²⁶¹¹. En documentación económica de 1482 y 1483 relativa a Gonzalo de la Hoz, nieto de Diego y Elvira por su hija Isabel, se localiza al escribano Alonso de Villarreal, y a Juan Díaz de Villarreal, fiador de la tutoría de dicho Gonzalo hacia la hija de este último, Elvira de la Hoz²⁶¹². En Madrid a 17 de noviembre de 1449 se localiza a un Alonso de Villareal (sic) como escudero del rey²⁶¹³; se desconoce si está vinculado al criado de Diego Arias. Se ha documentado en el reinado de Juan II a Juan González de Villarreal, Alfonso García de Villarreal, Diego Sánchez de Villarreal y Álvaro de Villarreal²⁶¹⁴.

- ESCALONA, Diego de: Testigo en el otorgamiento de poder que hizo Elvira González en Diego Arias acerca del mayorazgo que ambos fundaron; aparece como criado en 1463²⁶¹⁵. Testigo en el testamento de Elvira González; aparece como criado en 1463²⁶¹⁶. Recibe una manda en el testamento de Diego Arias; aparece como criado en 1466²⁶¹⁷. Juan de Escalona fue capellán del obispo don Juan. En 1523 era vecino de Segovia un Gonzalo de

²⁶⁰⁴A.C.Sg., F-79, 1464, junio, 4. Segovia, nº 58 de las transcripciones de Capellanías.

RUIZ HERNANDO, J. A., *Hª del urbanismo*, II, p. 169, tiene localizada esta información en otras signaturas del mismo archivo.

²⁶⁰⁵CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (145).

²⁶⁰⁶CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (185).

²⁶⁰⁷A.C.P., PU 122-2, 1466, enero, 1. Segovia.

²⁶⁰⁸COLLAR DE CÁCERES, F., "Pintura en Segovia de 1450 a 1500", pp. 123-4, estudia las características artísticas de dicha tabla.

²⁶⁰⁹MARTÍNEZ MORO, J., *La Tierra en la Comunidad de Segovia*, p. 225.

²⁶¹⁰MARTÍNEZ MORO, J., *La Tierra en la Comunidad de Segovia*, pp. 223-224.

²⁶¹¹CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (83).

²⁶¹²A.P.San Martín, carpeta 28, 1483, mayo, 15. Segovia, inserta la carta de tutoría de Gonzalo de la Hoz hacia su hija Elvira de la Hoz, mayor de siete años y menor de doce, datada en Segovia a 11 de mayo de 1482.

²⁶¹³PUÑAL FERNÁNDEZ, T., *Documentación notarial de Madrid*, doc. 761.

²⁶¹⁴Respectivamente CAÑAS GÁLVEZ, F. de P., *Burocracia y cancillería*, pp. 96, 340 y 392; *ibidem*, pp. 99 y 352; *ibidem*, p. 466 e *ibidem* 477.

²⁶¹⁵RUIZ HERNANDO, J. A., "Arias Dávila", p. 494.

²⁶¹⁶A.C.P., PU 122-1, 1463, febrero, 17. Segovia.

²⁶¹⁷A.C.P., PU 122-2 b, 1466, enero, 1. Segovia.

Escalona, quizá pariente del anterior²⁶¹⁸.

- FERNÁNDEZ DE LA PEÑA, Gutierre: Contador de las mercedes de Enrique IV; figura como criado de Diego Arias en una cesión de 6.000 mrs a Isabel Arias en Alfaro a 25 de abril de 1457²⁶¹⁹. Según F. de P. Cañas Gálvez en Madrid a 28 de julio de 1461 Alvar García de Ciudad Real renunció en él una cantidad de dinero por las buenas obras que había recibido; era escribano de cámara y secretario del rey²⁶²⁰.

- GARCÍA DE LLERENA, Gonzalo: Figura en 1458 como escribano de cámara del rey y testigo en un documento en que Diego Arias representa a Enrique IV para comprar unas propiedades de Fernando de Ribadeneira²⁶²¹. Figura en Madrid a 28 de septiembre de 1461 siendo testigo del documento de mayorazgo de Diego Arias²⁶²². Diego Arias dio 1.000 mrs por sus buenos servicios a García de León, hijo de Gonzalo García de Llerena, escribano de cámara, el 25 de abril de 1463; no se le menciona como criado²⁶²³. Estaba en casa de Diego Arias cuando éste dijo frases poco cristianas y le pesó a Gonzalo que lo dijera ante testigos²⁶²⁴. Se dice de él fue vecino de Olmedo, que judaizaba, se le llama Gonzalo García, contador de Llerena, y había fallecido ya el 26 de abril de 1487²⁶²⁵. Un Gabriel de León fue uno de los primeros quemados vivos por la Inquisición en Valladolid a 19 de junio de 1489²⁶²⁶. F. de P. Cañas Gálvez ha documentado su figura junto a los reyes Juan II y Enrique IV entre noviembre de 1451 y 1473, como escribano de cámara y contador²⁶²⁷.

- GARCÍA DE LLERENA, Pedro: Testigo en el testamento de Diego Arias. Aparece como escribano de cámara del rey y criado de Diego en 1466²⁶²⁸. Puede que fuera un error de esa copia y que su nombre fuese Gonzalo.

- GONZÁLEZ BAHAMÓN, Pedro: Vecino de Olmedo, arrendador, quizá criado de Diego Arias, fallecido ya el 26 de abril de 1487²⁶²⁹. F. de P. Cañas Gálvez ha documentado la figura del jurado Pedro González Bahamonde como escribano de cámara del rey en 1437 y 1447²⁶³⁰.

- GONZÁLEZ DE FUENTIDUEÑA, Luis: Fallecido ya el 26 de abril de 1487, quizá fuese criado de Diego²⁶³¹.

- GONZÁLEZ DE LA HOZ, Gutierre: Tendría 70 años en 1486 ó 1487; testificó en 1486 ó 1487; criado de Diego Arias²⁶³². Fue quemado por la Inquisición antes del 8 de junio de 1487²⁶³³. Era con 10 años mancebo con Diego Arias, ya había fallecido el 2 de octubre

²⁶¹⁸CEBALLOS-ESCALERA Y GILA, A. DE, *Alcaides, Tesoreros y Oficiales de los Reales Alcázares de Segovia. Un estudio institucional* (en lo sucesivo: *Alcaides de Segovia*), p. 286.

²⁶¹⁹CAÑAS GÁLVEZ, F. de P., *Burocracia y cancillería*, p. 288.

²⁶²⁰CAÑAS GÁLVEZ, F. de P., *Burocracia y cancillería*, p. 338.

²⁶²¹A.H.N., Nobleza, Osuna, Leg. 96, doc. 15 a-c, 1458, mayo, 24. Medina del Campo.

²⁶²²A.C.P., PU. 117-7b, 1461, septiembre, 28, Madrid.

²⁶²³A.G.S., M. y P., leg. 5, fol. 30.

²⁶²⁴CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (66).

²⁶²⁵CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (81).

²⁶²⁶DOCTOR DE TOLEDO, *Cronicón de Valladolid*, p. 179.

²⁶²⁷CAÑAS GÁLVEZ, F. de P., *Burocracia y cancillería*, pp. 125, 130, 326, 327 y 342-3.

²⁶²⁸A.C.P., PU 122- 2b, 1466, enero, 1. Segovia.

²⁶²⁹CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (81).

²⁶³⁰CAÑAS GÁLVEZ, F. de P., *Burocracia y cancillería*, pp. 346, 353 y 364-5.

²⁶³¹CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (81).

²⁶³²CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (71).

²⁶³³CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (82).

de 1487²⁶³⁴. Era sobrino de Gonzalo González de la Hoz, el padre de Alonso y Gómez González de la Hoz²⁶³⁵.

- GONZÁLEZ DE MONZÓN, Ferrand, licenciado: Está documentado en Madrid como licenciado, regidor, letrado de la villa, procurador en cortes por Madrid en 1462 y vecino de la misma entre el 29 de enero de 1460 y el 10 de abril de 1462, participando en compras y ventas de solares, y desempeñando esos cargos/oficios²⁶³⁶. Testigo en el reparto *post mortem* de los bienes que quedaron de Diego Arias; aparece como vecino de Madrid y criado en 1466, aunque esta situación sólo se especifica una vez²⁶³⁷. El 19 de marzo de 1466 fue testigo de la obligación contraída por Pedro de Luján y su mujer doña Inés de dar a su hija doña Catalina de Luján 250.000 mrs un mes antes de su boda con Pedro de Lodenna, hijo del comendador Alonso de Robredo²⁶³⁸. Era hijo de Simón González de Monzón y Ana Suárez, estuvo casado con Elvira González de Barrientos y fue padre de Gonzalo de Monzón; puede aparecer en la documentación como licenciado y doctor; fue miembro del consejo de Isabel y Fernando, asistente en Sevilla, consultor de la Inquisición y está documentado como regidor de Madrid entre finales de septiembre de 1464 y los meses centrales de 1480, cuando traspasó el cargo a su hijo Gonzalo²⁶³⁹. El licenciado de Monzón cobró en las cortes de Toledo de 1462, donde asistió como procurador por Madrid, 120 mrs. por mantenimientos y 40.000 mrs. por mercedes; el otro procurador fue Pedro Arias de Ávila, hijo del contador Diego²⁶⁴⁰. Asistió como testigo muy principal a los desposorios entre Catalina Arias, hija de Pedrarias y, por tanto, nieta del contador Diego Arias, y Pedro Gómez de Ciudad Real, celebrados en Guadalajara a 5 de julio de 1479²⁶⁴¹. A finales de 1494 la compañía comercial que había formado Fernán Núñez Coronel tenía graves problemas y por eso los hijos de Fernán Pérez Coronel, Juan Pérez e Iñigo López, y Juan de Alcalá intentaron traspasar sus dos tercios de las rentas al regidor de Madrid Gonzalo de Monzón, pero el traspaso no fue admitido por los contadores²⁶⁴².

- LÓPEZ DEL CASTILLO, García: Figura como bachiller y testigo de un documento de carácter económico de Diego Arias en Madrid a 2 de mayo de 1464²⁶⁴³.

- LÓPEZ DE CUELLAR, Juan: Vecino de Segovia a San Martín, vivió con Diego Arias²⁶⁴⁴. Gonzalo López de Cuellar era regidor en 29 de octubre de 1481, estaba casado con Catalina Álvarez y ese día es posible que estuviese en Toro; tenía una casa en la plaza (de

²⁶³⁴ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (67).

²⁶³⁵ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (71).

²⁶³⁶ PUÑAL FERNÁNDEZ, T., *Documentación notarial de Madrid*, doc. 6012, doc. 7038 (había sido letrado hasta ese momento) y doc. 8082 para la procuraduría. Ver igualmente DIAGO HERNANDO, M., “Vecinos de Madrid al servicio de la Real Hacienda durante el reinado de los reyes Católicos: los arrendadores de rentas”, p. 381-386 acerca de él y, sobre todo, de sus hijos.

²⁶³⁷ RUIZ HERNANDO, J. A., “Arias Dávila”, p. 505.

²⁶³⁸ PUÑAL FERNÁNDEZ, T., “Ritos y símbolos socioeconómicos de una comunidad medieval”, p. 95. CASTELLANOS OÑATE, J. M., “El regimiento madrileño (1464-1515)”, pp. 454 y 455 documenta la relación de Pedro de Lodeña y de Pedro de Luján con el concejo madrileño, de éste último dice que estuvo casado con Isabel de Aponte, madre de sus hijos, y falleció en 1472, lo que no concuerda con otra mujer llamada doña Inés en 1466.

²⁶³⁹ CASTELLANOS OÑATE, J. M., “El regimiento madrileño (1464-1515)”, p. 458.

²⁶⁴⁰ OLIVERA SANTOS, C., *Cortes de Castilla*, p. 286.

²⁶⁴¹ CANTERA BURGOS, F., *El poeta Rodrigo Cota*, p. 30.

²⁶⁴² ÁLVAREZ GARCÍA, C., “Los judíos y la hacienda real bajo el reinado de los Reyes Católicos. Una compañía de arrendadores de rentas reales”, p. 110. CASTELLANOS OÑATE, J. M., “El regimiento madrileño (1464-1515)”, p. 458 sobre Gonzalo de Monzón.

²⁶⁴³ ÁLVAREZ GARCÍA, C., “Un registro de Francisco Fernández de Sevilla, escribano de cámara y contador de Hacienda, converso sevillano (1458-1465)”, asiento 182.

²⁶⁴⁴ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (4).

San Miguel) de la ciudad, una de cuyas puertas daba a la judería y debía ser cerrada²⁶⁴⁵. Rabí Mayr Melamed le compró unas casas con huerta en la plaza de San Miguel en Segovia por valor de 600.000 mrs, aunque algunas personas, en calidad de testigos, aseguraban que fue una merced de los Reyes Católicos a Melamed y a Yuçe Abravanel, que le vendió su parte cuando salió del reino en 1492²⁶⁴⁶.

- LUGO, Álvaro de: Criado de Diego que recibió libranzas de la Cruzada en nombre del contador²⁶⁴⁷.

- LUNAR, Benito de: Era boyero de Diego y de Elvira²⁶⁴⁸.

- MEDINA, Diego de: En 1461 un Diego García de Medina fue testigo de la carta de mayorazgo de Diego Arias²⁶⁴⁹. Figura como testigo de un documento de carácter económico como Diego de Medina²⁶⁵⁰. En 1462 recibió una dádiva de 5.000 mrs por su labor en las Cortes convocadas ese año. Las dádivas eran dadas por los procuradores a *algunas personas de quien tenían cargo*, no aparece explícita la condición de criado del Contador²⁶⁵¹. En 1472 se localiza un Diego de Medina como escudero del arcipreste de Segovia don Esteban de la Hoz, como son demasiados años de escudero, no es probable que sea el mismo personaje pero pudiera ser que estuvieran emparentados, puesto que los dos se relacionaron con personajes próximos en Segovia²⁶⁵².

- MEDINA, Pedro de: Testigo en un documento de establecimiento de censo a favor de Diego Arias, aparece como criado de Diego Arias en 1460²⁶⁵³.

- MORALES, Pedro de: Como Pedro González de Morales es testigo en la compra que hace Diego Arias de una capilla en el convento de la Merced. Aparece como escribano del rey en 1436²⁶⁵⁴. Testigo en una reunión acerca de los impuestos del sexmo de Posaderas. Aparece como criado de Diego Arias en 1439²⁶⁵⁵. Pedro de Morales figura como paje de Álvaro de Luna en 1453²⁶⁵⁶. Juan de Morales figura en 1463 como procurador en una serie de acciones que llevó a cabo Diego Arias en un pleito por unas tierras situadas entre Espinosa de los Caballeros, Aldehuela de Fuentes y Matilla (Ávila)²⁶⁵⁷. En 1456 se localiza a un Fernando de Morales que era alcaide del castillo del Corlo, perteneciente a la familia Carrillo; en 1470 pasa ese edificio al Gran Cardenal de España don Pedro González de Mendoza; en 1489 dicho cardenal funda mayorazgo y allí menciona a su contador Juan de Morales como hombre de confianza²⁶⁵⁸. Desconozco si están relacionados entre sí, pueden ser padre e hijo por las vinculaciones a la familia Mendoza; sería muy interesante que tuvieran conexiones

²⁶⁴⁵FITA, F., "La judería de Segovia", p. 283.

²⁶⁴⁶ÁLVAREZ GARCÍA, C., "Los judíos y la hacienda real bajo el reinado de los Reyes Católicos. Una compañía de arrendadores de rentas reales", p. 95.

²⁶⁴⁷ORTEGO RICO, P., *Hacienda, poder real y sociedad en Toledo y su reino (siglo XV y principios del XVI)*, I, p. 742.

²⁶⁴⁸CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (11) y (12). ALCALÁ, A., "Vida y muerte del príncipe don Juan", p. 91, el príncipe heredero don Juan tuvo un barbero llamado Gutierre de Lunar, *hombre de bien e parlero donoso*.

²⁶⁴⁹A.C.P., PU. 117-7b, 1461, septiembre, 28, Madrid.

²⁶⁵⁰A.C.P., PU 46-3, 1534, está inserto este documento hecho en Madrid a 19 de diciembre de 1461.

²⁶⁵¹OLIVERA SANTOS, C., *Cortes de Castilla*, p. 292-3.

²⁶⁵²*Synodicon Hispanum*, VI, 1472, junio, 1-10. Sinodo de Aguilafuente, p. 476.

²⁶⁵³A.C.P., PU 131-4, 1460, enero, 9. Madrid.

²⁶⁵⁴RUIZ HERNANDO, J. A., "Arias Dávila", p. 462.

²⁶⁵⁵A.C.C.T., Libros-Pergamino, 23-4.

²⁶⁵⁶CALDERÓN ORTEGA, J. M., *Álvaro de Luna: riqueza y poder en la Castilla del siglo XV*, p. 317.

²⁶⁵⁷AJO, C. M^a, *H^a de Áv.*, pp. 317-8.

²⁶⁵⁸FRANCO SILVA, A., *La fortuna y el poder*, p. 341.

también con los Arias, pero probarlo es muy difícil ya que es muy común localizar personas con el mismo nombre, valga como ejemplo que en 1495 se documenta en Segovia a Diego Méndez y a su hijo Juan de Morales²⁶⁵⁹. En 1506 era vecino de Segovia Francisco Morales²⁶⁶⁰. Gaspar de Morales fue hombre de confianza de Pedrarias cuando pasó a América²⁶⁶¹. Durante el siglo XV en Ávila se encuentran individuos con este apellido: Luis García de Morales, dispensero mayor del rey al menos en 1450, Juan de Morales relacionado con ventas y una tienda en la calle de la Albardería de esa ciudad en 1487 y 1488, y Sancho que en 1488 perdonó a Francisco de Fontiveros que había dado muerte a su padre Sancho de Morales²⁶⁶². En Soria se documentan varios individuos de este apellido en esta centuria: Juan de Morales, Fernán Morales, Martín Morales y su hermano Fernán de Anes, Rodrigo de Morales, padre de Juan de Morales y Diego de Morales²⁶⁶³.

- OCHOA: Figura como vizcaíno, criado de Diego Arias, en 1468²⁶⁶⁴. F. de P. Cañas Gálvez ha documentado un Ochoa de Ochaga en noviembre de 1450 como tesorero mayor de Tierra de Vizcaya; documenta otro Ochoa de Uribe en 1457 como criado de Alfonso Díaz de Madrid; un tercero sería Juan Ochoa de Marquina documentado entre 1441 y 1447²⁶⁶⁵.

- PALENCIA, Juan de: Testigo en la compra que hace Diego Arias de una capilla en el convento de la Merced, aparece como criado de Diego Arias en 1436²⁶⁶⁶.

- PALENCIA, Pedro de: Testigo en un documento de establecimiento de censo a favor de Diego Arias, aparece como criado de Diego Arias en 1460²⁶⁶⁷. F. de P. Cañas Gálvez ha documentado a un Pedro Rodríguez de Palencia como escribano de cámara del rey con Juan II y contador de las mercedes con Enrique IV entre 1442 y 1456²⁶⁶⁸.

- PÉREZ, Ferrand: En 1461 figura como testigo en la carta de mayorazgo de Diego Arias; se dice de él que era hijo de García de la Cámara²⁶⁶⁹. Aparece como testigo y criado de Diego en un documento de carácter económico²⁶⁷⁰. En 1462 recibió una dádiva de 5.000 mrs por su labor en las Cortes convocadas ese año; dichas dádivas eran dadas por los procuradores a *algunas personas de quien tenían cargo*, no aparece explícita la condición de criado del Contador²⁶⁷¹. Recibe una manda en el testamento de Diego Arias. Aparece como escribano de cámara del rey y criado de Diego en 1466²⁶⁷². Es nombrado en 1494 cofrade del

²⁶⁵⁹VILLALPANDO, M., "Casas de Segovia entre 1464 y 1525", p. 765, 1495, octubre, 23, Méndez tenía en censo unas casas de la Catedral a Barrionuevo.

²⁶⁶⁰CEBALLOS-ESCALERA Y GILA, A. de, *Alcaldes de Segovia*, p. 283.

²⁶⁶¹FUENTENEbro ZAMARRO, F., *Segovianos en el descubrimiento de América*, pp. 151-155, recuerda los vínculos entre los dos personajes a lo largo de sus vidas.

²⁶⁶²JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, S., y REDONDO PÉREZ, A., *Catálogo de Protocolos Notariales del Archivo Histórico Provincial de Ávila (Siglo XV)*, I y II doc. 309, 1448, octubre, 22. Ávila y doc. 1154, julio, 8. Ávila; doc. 1747, 1487, mayo, 7. Ávila, doc. 1883, 1487, noviembre, 2. Ávila y doc. 1954, 1488, enero, 10. Ávila; doc. 2031, 1488, febrero, 19. Ávila y doc. 2032, 1488, febrero, 19. Ávila.

²⁶⁶³ASENJO GONZÁLEZ, M^a, "Oligarquía y relaciones de poder en Soria a finales del siglo XV", pp. 1035-1062, estas personas figuran a lo largo de todo el artículo.

²⁶⁶⁴A.H.P.Sg., J-4292, 1482, julio, 12. Segovia; se data el documento el 22 de marzo de 1468.

²⁶⁶⁵CAÑAS GÁLVEZ, F. de P., *Burocracia y cancillería*, pp. 180, 296 y 418.

²⁶⁶⁶RUIZ HERNANDO, J. A., "Arias Dávila", p. 462.

²⁶⁶⁷A.C.P., PU 131-4, 1460, enero, 9. Madrid.

²⁶⁶⁸CAÑAS GÁLVEZ, F. de P., *Burocracia y cancillería*, p. 433.

²⁶⁶⁹A.C.P., PU. 117-7b, 1461, septiembre, 28, Madrid.

²⁶⁷⁰A.C.P., PU 46-3, 1534, está inserto este documento hecho en Madrid a 19 de diciembre de 1461.

²⁶⁷¹OLIVERA SANTOS, C., *Cortes de Castilla*, p. 292-3.

²⁶⁷²A.C.P., PU 122-2, 1466, enero, 1. Segovia.

hospital de Diego Arias²⁶⁷³.

- QUINTANILLA, Alonso de: Figura como criado de Diego y testigo en unos documentos de carácter económico en 1461²⁶⁷⁴. Aparece como criado de Diego y testigo en unos documentos de carácter económico en 1461; se le llama regidor de Toledo²⁶⁷⁵. Testigo en el poder que dio Elvira González a su marido Diego Arias acerca del mayorazgo fundado por ellos; figura como criado en 1463²⁶⁷⁶. Testigo en el testamento de Elvira González; aparece como guarda y vasallo del rey en 1463²⁶⁷⁷.

- RÍO, Álvaro del: Figura como testigo y criado de Diego Arias en un documento económico de dicho contador en 1457²⁶⁷⁸. Vivió con Diego Arias; fue condenado por hereje en 1494²⁶⁷⁹. Preso por la Inquisición sobre el mes de septiembre de 1490²⁶⁸⁰.

- RÍO, Rodrigo del: Es muy frecuente localizar desde 1459 en documentos oficiales de Enrique IV a un Rodrigo del Río, notario; es muy habitual también que figure junto con Diego Arias o con su hijo Pedro²⁶⁸¹. Aparece en 1465 como tenedor de los libros de las mercedes por Diego Arias de Ávila²⁶⁸². Figura como testigo y criado de Diego en un documento de carácter económico²⁶⁸³. Testigo en el reparto *post mortem* de los bienes que quedaron de Diego Arias, aparece como regidor de Segovia y criado en 1466, aunque esta última situación sólo se especifica una vez²⁶⁸⁴. Testigo en el testamento de Diego Arias, figura como escribano de cámara del rey y criado en 1466²⁶⁸⁵. También aparecen relacionados con Diego Arias: Diego del Río, regidor de Segovia²⁶⁸⁶, y Gonzalo Rodríguez del Río²⁶⁸⁷. Recordemos que éste último personaje tenía un hijo, Pedro Rodríguez del Río, canónigo en 1464, cuando Juan Arias era administrador del obispado de Segovia²⁶⁸⁸. En 25 de marzo de 1443, junto con Alfonso Díaz de Villarreal y un criado de Alfonso González de la Hoz, fue testigo de un documento por el cual Diego Arias de Ávila y dicho González de la Hoz, actuaron en nombre de la Comunidad de Ciudad y Tierra dando poder a Fernando González Piña²⁶⁸⁹. Gonzalo Rodríguez del Río, junto con Alonso Díaz de Villarreal, vecinos de Segovia, arrendaron las tercias de Cuellar y Sepúlveda por 65.100 y 40.100 mrs respectivamente, correspondientes al año 1454, el 3 de enero de 1455, cuando ya habían vuelto al patrimonio real tras pertenecer a don Álvaro de Luna²⁶⁹⁰.

- ROA, Juan de: Criado de Diego que recibió libranzas de la Cruzada en nombre del

²⁶⁷³ A.H.P.Sg., Varios-Velarde, 26/2, 1491, diciembre, 8. Roma.

²⁶⁷⁴ A.C.P., PU 46-5, 1461, mayo, 26. Segovia.

²⁶⁷⁵ A.C.P., PU 46-3, 1534, está inserto este documento hecho en Madrid a 19 de diciembre de 1461; al día siguiente figura como regidor de Toledo.

²⁶⁷⁶ RUIZ HERNANDO, J. A., "Arias Dávila", p. 494.

²⁶⁷⁷ A.C.P., PU 122-1, 1463, febrero, 17. Segovia.

²⁶⁷⁸ A.C.P., PU 150-22, 1457, julio, 22. Segovia.

²⁶⁷⁹ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (14).

²⁶⁸⁰ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (176).

²⁶⁸¹ *Documentos de Enrique IV*, p. 209 y ss.

²⁶⁸² A.C.P., A-2k, 1465, mayo, 20. Salamanca.

²⁶⁸³ A.H.N., Clero, Pergaminos, carpeta 1966-1, 1465, octubre, 24. Olmedo.

²⁶⁸⁴ RUIZ HERNANDO, J. A., "Arias Dávila", pp. 500, 505 y 506.

²⁶⁸⁵ A.C.P., PU 122-2b, 1466, enero, 1. Segovia.

²⁶⁸⁶ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (16).

²⁶⁸⁷ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (25), (82) y (157).

²⁶⁸⁸ SANTAMARÍA LANCHO, M., "El cabildo catedralicio de Segovia como aparato de poder en el sistema político urbano durante el siglo XV" (en lo sucesivo: "El cabildo aparato de poder"), p. 63.

²⁶⁸⁹ HERRANZ TORRES, A., "Políticas de poblamiento: Carta puebla de San Martín de la Vega (1443). Carta de vecindad de la villa de Batres (1500)", p. 402.

²⁶⁹⁰ CALDERÓN ORTEGA, J. M., *Álvaro de Luna*, p. 325.

Contador²⁶⁹¹.

- SÁNCHEZ DE CÓRDOBA, Pedro: Criado de Diego, figura como tal en Seseña a 25 de marzo de 1444²⁶⁹². F. de P. Cañas Gálvez ha documentado a un Pedro Sánchez de Córdoba en 1452 como vasallo del rey y vecino de Córdoba²⁶⁹³.

- SÁNCHEZ DEL RÍO, Juan: Estaba con Diego Arias en una reunión de prácticas judaizantes²⁶⁹⁴. En 1486 hizo un trato con el obispo Juan Arias vendiéndole ciertos carneros²⁶⁹⁵.

- SEGOVIA, Bartolomé de: Figura como testigo y criado de Diego en un documento de carácter económico²⁶⁹⁶.

- SEGOVIA, Diego de: Recibe una manda en el testamento de Diego Arias. Es hijo de Alfonso de Buitrago, por lo que puede ser la personada reseñada como Diego de Buitrago o de Segovia en el apartado de pajes del Contador. Aparece como criado de Diego Arias en 1466, siendo testigo del otorgamiento de las últimas voluntades²⁶⁹⁷.

- SEGOVIA, Diego de: Testigo en el testamento de Diego Arias; aparece como escribano de cámara del rey y criado de Diego Arias en 1466²⁶⁹⁸. Puede ser el mismo que figura en otras ocasiones como secretario de Enrique IV²⁶⁹⁹. F. de P. Cañas Gálvez ha documentado la figura de un Diego Álvarez de Segovia entre 1451 y 1467 como secretario real²⁷⁰⁰.

- SEGOVIA, Juan de: Reprendió a un hombre que hablaba de Diego Arias. Fue mayordomo de Pedrarias y luego de Juan Arias, futuro conde de Puñonrostro²⁷⁰¹. Preso por la Inquisición sobre el mes de septiembre de 1490²⁷⁰². Hay que tener en cuenta que los documentos no facilitan la identificación de las personas apellidadas Segovia, ya que encontramos viviendo en las mismas fechas -desde los años setenta hasta 1532 para incluir a sus descendientes y seguir las filiaciones a través de las propiedades heredadas-, a un boticario (1479 y 1482); un cambiador (al Azoguejo, plaza extramuros de Segovia, 1507); un capellán de los Reyes (1487); un cerero apodado el Gordo (a la calle Escuderos, quemado por la Inquisición antes de abril de 1496); un tintorero (1507) que puede ser el padre de un homónimo tabernero de 1532 y de otro tintorero llamado Pedro López, monedero de la Casa de la Moneda de Segovia que hacía paños en su casa (finales del s. XV); un tundidor vecino a Santa Eulalia pero con casas a censo junto a la leonera del palacio real; uno que tenía propiedades a la Puente Castellana, que habían sido de judíos y que por ese dato es probable que fuese el mismo que les había comprado propiedades en 1492 y al que se impuso una habilitación (1497); otro Juan de Segovia que pagó por la habilitación de su hermana *la de Juan Çipote*, familia que contaba con un quemado ya en noviembre de 1491, Rodrigo Çipote, y con un penitenciado de destierro de la ciudad hijo del anterior y llamado Francisco del

²⁶⁹¹ ORTEGO RICO, P., *Hacienda, poder real y sociedad en Toledo y su reino (siglo XV y principios del XVI)*, I, p. 742.

²⁶⁹² A.C.P., PU. 47-5, 1490, marzo, 12. Madrid.

²⁶⁹³ CAÑAS GÁLVEZ, F. de P., *Burocracia y cancellería*, p. 413.

²⁶⁹⁴ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (5), (19) y (25).

²⁶⁹⁵ A.H.P.Sg., J-4259, fols. 62-66, 1486, diciembre, 6. Segovia, testamento del protonotario Diego Arias.

²⁶⁹⁶ A.H.N., Clero, Pergaminos, carpeta 1966-1, 1465, octubre, 24. Olmedo.

²⁶⁹⁷ A.C.P., PU 122-2, 1466, enero, 1. Segovia.

²⁶⁹⁸ A.C.P., PU 122-2, 1466, enero, 1. Segovia.

²⁶⁹⁹ "El libro del Parral", pp. 283 y 313; LARIOS MARTÍN, J., *Nobiliario de Segovia*, II, p. 564.

²⁷⁰⁰ CAÑAS GÁLVEZ, F. de P., *Burocracia y cancellería*, p. 282.

²⁷⁰¹ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (25) y (29).

²⁷⁰² CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (176).

Sello Çipote; Juan de Segovia era el nombre de otro desterrado de Valladolid, de donde era vecino en 1487; se encuentra a un Juan de Segovia, ya fallecido en 1479, que había dejado como tutor de sus hijos menores a un tal Alfonso de Escobar; también con el nombre que nos ocupa existió un alcaide de Begijar (Jaén) en 1489. Lo curioso es que muchos de ellos tuvieron que ver con la Inquisición, pero las coincidencias no acaban aquí.

Ya hemos señalado la existencia de Alfonso Díaz de Villarreal como criado del Contador, este vecino a San Martín de Segovia tenía un hijo que aparece en la documentación de 1464 como el bachiller Juan de Segovia²⁷⁰³. Las relaciones entre padres apellidados Díaz de Villarreal e hijos Segovia son abundantes: Juan de Segovia tuvo un hijo llamado Alonso de Villarreal, notario, que en 1515 defendió unas propiedades que el primero había tomado en censo en la calle que va a la puerta de San Martín, es decir, la actual de Juan Bravo, y que en ese momento tenía por linderos un solar de Pero Díaz de Villarreal, ubicación que hace sospechar la vinculación directa de estas personas con el criado de Diego Arias; en 1465 existía un Alfonso de Villarreal, notario público²⁷⁰⁴; Luis Díaz de Villarreal, vecino de Segovia, tiene un hijo, Antonio de Segovia, que es notario de corte en 1489²⁷⁰⁵; está documentado un Juan Díaz de Villarreal, que poseía unas casas a San Esteban, fallecido ya en 1515²⁷⁰⁶; desconozco si esta persona es el notario público del número de la Catedral de Segovia que, como Juan de Villarreal, da fe de la carta en la que don Juan Arias desde Turégano nombra sus provisos de la diócesis porque tiene que ausentarse de la misma en un momento tan delicado de su vida²⁷⁰⁷; Gaspar de Segovia Villarreal y Leonor de Valera tuvieron a Francisco de Villarreal que pasó a Indias en 1564²⁷⁰⁸; al menos aunque desconocemos el nexo de unión está claro que son la misma familia.

El bachiller Juan de Segovia casó con una hija de Diego López de Cuellar quien en 1478 renunció su oficio de escribano público de Segovia en su nieto Alfonso Díaz de Villarreal, (el bachiller en este año es ya oidor)²⁷⁰⁹. La familia Cuellar era conversa y tuvo que pagar numerosas habilitaciones; aunque en ellas no figura ningún Diego López de Cuellar sí lo hacen Mari Álvarez y Leonor López, hijas de Gonzalo de Cuellar; es importante esto porque en 1504 un Juan de Segovia era sobrino de María Álvarez y Lope Sánchez²⁷¹⁰.

En 1480 encontramos a Juan de Segovia siendo miembro del Consejo y actuando como jurista, al igual que en 1483 y 1484²⁷¹¹.

En octubre de 1484 obtiene, siendo ya licenciado, amparo sobre unas casas y otras heredades que posee en Cantimpalos²⁷¹². Con este nuevo título le encontramos, siempre en relación con la administración de Justicia, en los dos años siguientes²⁷¹³.

A partir de 1486 se encuentra un licenciado Juan de Segovia como corregidor de

²⁷⁰³A.C.Sg., F-79, 1464, junio, 4. Segovia, nº 58 de las transcripciones de capellanías

²⁷⁰⁴QUINTANILLA, M., "Provisión de prebendas de la catedral", pp. 525-530.

²⁷⁰⁵A.G.S., R.G.S., fol. 1, (s.d.), [abril], 1489, (s.l.).

²⁷⁰⁶RUIZ HERNANDO, J. A., *Hª del urbanismo*, II, p. 118.

²⁷⁰⁷A.H.P.Sg., prot. 5247, fols. 490-496 r, 1490, marzo, 24, miércoles. Turégano.

²⁷⁰⁸FUENTENEbro ZAMARRO, F., *Segovianos en el descubrimiento de América*, p. 286.

²⁷⁰⁹A.G.S., R.G.S., fol. 59, 1478, marzo, 17. Sevilla.

²⁷¹⁰ASENJO GONZÁLEZ, Mª, *Segovia*, pp. 684-8 para las habilitaciones. A.H.P.Sg., prot. 3, ante Juan Fernández de Valera, fol. 151, 6, abril, 1505.

²⁷¹¹A.G.S., R.G.S., fol. 142, 1480, mayo, 20. Toledo; fol. 251, 1483, octubre, 11. Santo Domingo de la Calzada; fol. 193, 1484, febrero, 7. Agreda.

²⁷¹²A.G.S., R.G.S., fol. 155, 1484, octubre, 14. Sevilla.

²⁷¹³A.G.S., R.G.S., fol. 159, 1485, junio, 8. Valladolid; fol. 58, 1485, diciembre, 23. Alcalá de Henares; fol. 146, 1486, marzo, 29. Medina del Campo.

Medina del Campo²⁷¹⁴. Las relaciones con este núcleo de población se enmarañan cuando en las habilitaciones inquisitoriales impuestas a vecinos de Segovia encontramos a un Juan de Segovia, platero, vecino de Medina del Campo, a un Villarreal, escribano, que paga por María Daça, su mujer, y a Fernando de la Piña que lo hace por su cuñada, la de Villarreal, el de Medina²⁷¹⁵.

En 1488 volvemos a localizar un Juan de Segovia intentando cobrar del concejo de Atienza por sus funciones como jurista²⁷¹⁶.

La siguiente noticia que tenemos de él es su prisión por la Inquisición en 1490.

- SEGOVIA, Pedro de: Se autodenomina criado de Diego Arias. Fundador de una capilla en la Catedral de Segovia²⁷¹⁷.

- SESEÑA, Bartolomé de: Recibe una manda en el testamento de Diego Arias; aparece como criado en 1466²⁷¹⁸.

- TELLO, Gomes: Testigo en la partición *post mortem* de los bienes que dejó Diego Arias; aparece como criado en 1466²⁷¹⁹. En 1483 se presentó con plenos poderes de Isabel Arias, nieta del contador, declarándose criado de ella para representarla en un asunto de requerimiento económico al comendador Avellaneda²⁷²⁰. Es nombrado cofrade del hospital de Diego Arias en 1494²⁷²¹.

- TOLEDO, García de: Relacionado con el cabildo, criado de Diego Arias, vive en Toledo el 26 de abril de 1487²⁷²². F. de P. Cañas Gálvez ha documentado la figura de un Francisco García de Toledo, criado del arzobispo de Toledo don Alonso Carrillo, en 1465, junto a los rebeldes, ya que don Alfonso de Castilla le nombró tesorero real y escribano de cámara; también a un García de Toledo en 1446 y 1447, al que hace hijo de Diego González de Toledo, ambos refrendarios del rey²⁷²³.

- TOLEDO, Gutierre de: Figura en 1457 como testigo y criado de Diego Arias en un documento económico de dicho contador²⁷²⁴.

- TOLEDO, Pedro de: Figura en 1461 como testigo de la carta de mayorazgo de Diego Arias²⁷²⁵.

- TORO, García de: Es una de las personas que tenía los libros de la contaduría mayor por Diego Arias en 1458²⁷²⁶. En 1451 figura como testigo de un documento económico de Diego Arias un Gonzalo del Toro, si bien no se dice expresamente que sea

²⁷¹⁴A.G.S., R.G.S., fol. 44, 1486, abril, 3. Medina del Campo, y fol. 147, 1486, mayo, 19. Valladolid.

²⁷¹⁵ASENJO GONZÁLEZ, M^a, *Segovia*, pp. 684-8 (s.f.)

²⁷¹⁶A.G.S., R.G.S., fol. 63, 1488, julio, 20. Murcia.

²⁷¹⁷ Ver mi trabajo "Noticias sobre la antigua Catedral de Segovia: El hallazgo de San Frutos".

²⁷¹⁸A.C.P., PU 122-2, 1466, enero, 1. Segovia.

²⁷¹⁹RUIZ HERNANDO, J. A., "Arias Dávila", pp. 499 y 505.

²⁷²⁰LUIS LÓPEZ, C., Y SER QUIJANO, G. del, *Documentación Medieval de la Casa de Velada*, II, pp. 290-291, 1483, febrero, 4. Illescas.

²⁷²¹A.H.P.Sg., Varios-Velarde, 26/2, 1494, diciembre, 8. Roma.

²⁷²²CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (81).

²⁷²³CAÑAS GÁLVEZ, F. de P., *Burocracia y cancellería*, p. 319; sobre García de Toledo p. 265.

²⁷²⁴A.C.P., PU 150-22, 1457, julio, 22. Segovia.

²⁷²⁵A.C.P., PU. 117-7b, 1461, septiembre, 28, Madrid.

²⁷²⁶A.C.P., A-2g, 1458, marzo, 30. Madrid.

criado de Diego²⁷²⁷. F. de P. Cañas Gálvez ha documentado un Antón García de Toro entre 1436 y 1452 como escribano de cámara de Juan II y escribano de cámara residente en el Consejo real²⁷²⁸.

- TORRES, Alfonso de: En Madrid a 29 de marzo de 1465 figura como criado de Diego en una operación económica²⁷²⁹.

- TRUJILLO, Alfonso de: Testigo en la compra que hace Diego Arias de una capilla en el convento de la Merced, aparece como criado de Diego Arias en 1436²⁷³⁰.

- VALLADOLID, Pedro de: Recibe una manda en el testamento de Diego Arias; aparece como criado en 1466²⁷³¹. Un Fernando de Valladolid era vecino de Segovia en 1506²⁷³².

- VASCONES, Constanza de: Mujer de Alfonso del Castillo, dice que fue criada de Diego Arias; viva en 1486²⁷³³. Vivía a la colación de San Quirce²⁷³⁴. Cuando murió Elvira, Isabel Arias la llevó a su casa²⁷³⁵.

- VÁZQUEZ, Antonia: Mujer de Fernando de la Espina o de Segovia, testificó en 1486; se la llama criada²⁷³⁶. A la muerte de Elvira, Isabel Arias se la lleva a su casa²⁷³⁷.

- VITORIA, María de: Recibe una manda en el testamento de Diego Arias; aparece como criada en 1466²⁷³⁸.

1.2. Alcaide de Puñonrostro.

- ÁVILA, Ortuño de: En 1466 figura como alcaide de Puñonrostro; era sobrino de Diego²⁷³⁹.

1.3. Capellán.

Consta un capellán al servicio de Diego Arias que se encarga de pagar las tercias anatas de las prestameras de Valleruela y de Santa María de la Varga, 350 mrs por los que fueron arrendadas el 7 de agosto de 1459²⁷⁴⁰.

La persona que en 1462 fuera capellán de Diego Arias recibió una dádiva de 1.500 mrs porque de él tenían cargo los procuradores en Cortes de ese año²⁷⁴¹.

²⁷²⁷ A.C.Sg., C-2, actas capitulares, ante Lorenzo Martínez, fol. 22v, ¿1456, febrero, 19?, figura como testigo en un documento de trueque de propiedades entre Diego Arias y el administrador del obispado de Segovia, junto a Gutier Fernández de la Peña, Sancho García de Burgos, escribano de cámara del rey, y Luis de Mesa.

²⁷²⁸ CAÑAS GÁLVEZ, F. de P., *Burocracia y cancillería*, p. 348.

²⁷²⁹ ÁLVAREZ GARCÍA, C., "Un registro de Francisco Fernández de Sevilla, escribano de cámara y contador de Hacienda, converso sevillano (1458-1465)", asiento 188.

²⁷³⁰ RUIZ HERNANDO, J. A., "Arias Dávila", p. 462.

²⁷³¹ A.C.P., PU 122-2, 1466, enero, 1. Segovia.

²⁷³² CEBALLOS-ESCALERA Y GILA, A., *Alcaides de Segovia*, p. 283.

²⁷³³ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (10).

²⁷³⁴ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (28).

²⁷³⁵ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (119).

²⁷³⁶ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (10) y (24).

²⁷³⁷ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (119).

²⁷³⁸ A.C.P., PU 122-2, 1466, enero, 1. Segovia.

²⁷³⁹ A.C.P., PU 122-2, 1466, enero, 1. Segovia. CASTRILLO LLAMAS, M^a C., *La tenencia de fortalezas en la Corona de Castilla durante la Baja Edad Media. (Relaciones de poder entre monarquía, nobleza y ciudades) Siglos XIII-XV*, pp. 1023 y ss., ha estudiado las funciones de los alcaides y tenentes de las fortalezas reales.

²⁷⁴⁰ A.C.Sg., Libro de cuentas C-201.

²⁷⁴¹ OLIVERA SANTOS, C., *Cortes de Castilla*, pp. 292-3.

- RODRÍGUEZ, Álvaro: Pagó al cabildo como capellán de Diego Arias 600 mrs. De las tercias anatas del beneficio curado del Cubillo, tierra de Peñafiel, y del beneficio de Castrillo, ante Pero González, notario, en 19 de octubre de 1461²⁷⁴².

- RUIZ, Alvar: Como capellán de Diego arrendó las tercias anatas de los beneficios curados de Villoria, tierra de Cuellar, y de Valleruela, tierra de Sepúlveda, por 1.350 mrs, obligándose a pagar el día de la Trinidad siguiente, ante Diego González y Blasco Sánchez, canónigos a 23 de mayo de 1463²⁷⁴³. Convino como capellán de Diego Arias la tercia anata del beneficio servidero de San Miguel de Pedraza por 300 mrs., ante Blasco Sánchez, canónigo, a 14 de julio de 1463²⁷⁴⁴. Un testigo del proceso inquisitorial le menciona como concedor de Diego y de su mujer en 1486, sólo le llama clérigo²⁷⁴⁵.

1.4. Casero

- CASTRO: Casero de un heredamiento con una casa que tenía Diego en Madrona (Segovia)²⁷⁴⁶.

1.5. Cocinero

- SEGOVIA, Pedro de: Recibe una manda en el testamento de Diego Arias; aparece como cocinero en 1466²⁷⁴⁷.

1.6. Escuderos²⁷⁴⁸:

- ÁVILA, Pedro de: Escudero de Diego Arias en 1461; fue testigo de la confirmación del mayorazgo hecha por Elvira González para su hijo Pedro Arias²⁷⁴⁹.

- CÓRDOBA, Antón de: Hombre de pie de Diego Arias²⁷⁵⁰. Escudero de Diego Arias²⁷⁵¹.

- MADRID, Pedro de: Escudero de Diego Arias, vivía en 1490 en Madrid, casado con la Cruçada, ama de doña María Palomeque²⁷⁵².

- MESA, Luis de: Figura como testigo en un documento económico de Diego Arias en 1451²⁷⁵³. Aparece como escudero de Diego Arias y testigo de un documento de compra de Pedro Arias en 1460²⁷⁵⁴. Fue testigo de documentos económicos de Diego Arias en Almazán a 13 de enero de 1463 y en Madrid a 2 de mayo de 1464²⁷⁵⁵.

- MUELA, Fernando de: Escudero de Diego Arias en 1461; fue testigo de la

²⁷⁴²A.C.Sg., Libro de cuentas C-201.

²⁷⁴³A.C.Sg., Libro de cuentas C-201.

²⁷⁴⁴A.C.Sg., Libro de cuentas C-201.

²⁷⁴⁵ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (8).

²⁷⁴⁶ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (182).

²⁷⁴⁷A.C.P., PU 122-2, 1466, enero, 1. Segovia.

²⁷⁴⁸ ORTEGA CERVIGÓN, J. I., “*Por seruiçios muchos e buenos que me ha fecho*. Los criados de las casas nobiliarias conqueses en la Baja Edad Media”, p. 706-7, para ver las funciones de los escuderos.

²⁷⁴⁹A.C.P., PU 117-8 a, 1461, enero, 30. Segovia.

²⁷⁵⁰ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (17).

²⁷⁵¹ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (27).

²⁷⁵² CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (164).

²⁷⁵³ A.C.Sg., C-2, actas capitulares, ante Lorenzo Martínez, fol. 22v, ¿1456, febrero, 19?, figura como testigo en un documento de trueque de propiedades entre Diego Arias y el administrador del obispado de Segovia, junto con Gutier Fernández de la Peña, Sancho García de Burgos, escribano de cámara del rey, y Gonzalo del Toro.

²⁷⁵⁴ A.C.P., PU 47-18, 1460, enero, 6. Madrid.

²⁷⁵⁵ ÁLVAREZ GARCÍA, C., “Un registro de Francisco Fernández de Sevilla, escribano de cámara y contador de Hacienda, converso sevillano (1458-1465)”, asientos 105 y 184.

confirmación del mayorazgo hecha por Elvira González para su hijo Pedro Arias²⁷⁵⁶.

- SEGOVIA, Diego de: Escudero de Diego Arias en 1461; fue testigo de la confirmación del mayorazgo hecha por Elvira González para su hijo Pedro Arias²⁷⁵⁷.

1.7. Mayordomo²⁷⁵⁸.

La persona que ocupó este cargo en 1462 recibió como dádiva de los procuradores en Cortes de ese año 2.000 mrs, ya que pagaron *a algunas personas de quien tenían cargo*²⁷⁵⁹.

- BONILLA, Diego de: Primero fue criado del doctor Fernán González de Toledo durante unos veinte años y luego pasó a ser mayordomo de Diego Arias²⁷⁶⁰.

- GONZÁLEZ, Alonso: Cambiador, difunto en ¿1492?; fue marido de María González, la cambiadora, beata²⁷⁶¹. El 1 de enero de 1449 se data en Ávila la obligación de Alfonso González de Sigüenza y Mari González, su mujer, de pagar el ajuar a su hija Isabel que se iba a casar cristianamente con Diego, hijo de Mosé Leví, ropero, y de su mujer doña Reyna; Leví pagaría otra parte del ajuar y Diego serviría a su padre en el oficio de herrería²⁷⁶². Se desconoce si corresponden a la misma persona estas noticias.

- GONZÁLEZ DE MADRID, Juan: Figura como mayordomo de Diego Arias de Ávila en Madrid a 25 de febrero de 1462, actuando en nombre de éste en un documento sobre el arrendamiento de unas tierras en Vallecas²⁷⁶³. Está documentado actuando en Madrid desde el 3 de abril de 1449, en que figura como escribano de cámara; a 29 de enero de 1453 actuó como procurador en una causa; el día 28 de enero de 1460 aparece actuando en nombre de Diegarias siendo *escribano de Cámara*; el 1 de marzo de 1462 sigue figurando como escribano de cámara; otra vez actúa en nombre de Diego Arias el 1 de abril de 1462²⁷⁶⁴. Está documentado como escribano y alcalde ordinario en Palencia en 1454²⁷⁶⁵. Pudo ser él quien percibió 16.000 mrs en la reunión de cortes de 1462²⁷⁶⁶. F. Cañas Gálvez le documenta como regidor de Palencia en 1443, como recaudador de rentas reales en Casarrubios en 1453 y en 1456 como criado de la priora de Santo Domingo el Real de Madrid y guarda de la capilla de Pedro I en dicho convento²⁷⁶⁷.

- VILLARREAL, Alfonso de: Ver Alfonso Díaz de Villarreal.

- ZARAGOZA, Abraham: Muerto ya el 14 de julio de 1489; era mayordomo de Diego Arias. Fue encargado de hacer una iglesia en Valdeprados donde antes había una

²⁷⁵⁶A.C.P., PU 117-8 a, 1461, enero, 30. Segovia.

²⁷⁵⁷A.C.P., PU 117-8 a, 1461, enero, 30. Segovia.

²⁷⁵⁸ ORTEGA CERVIGÓN, J. I., *La acción política y la proyección señorial de la nobleza territorial en el obispado de Cuenca durante la baja edad Media*, pp. 646-653 y “*Por seruiçios muchos e buenos que me ha fecho*. Los criados de las casas nobiliarias conqueses en la Baja Edad Media”, p. 712-5, para ver las funciones de los mayordomos.

²⁷⁵⁹OLIVERA SANTOS, C., *Cortes de Castilla*, pp. 292-3.

²⁷⁶⁰CARLÉ, M^a C., *Una sociedad del s. XV*, p. 145. GOMEZ IZQUIERDO, A., *Cargos de la Casa y Corte de Juan II de Castilla*, pp. 94-5, aparece González de Toledo como licenciado y oidor de la audiencia del rey.

²⁷⁶¹CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (230).

²⁷⁶²LEÓN TELLO, P., *Judíos de Ávila*, docs. 169 y 171.

²⁷⁶³PUÑAL FERNÁNDEZ, T., *Documentación notarial de Madrid*, doc. 7066.

²⁷⁶⁴PUÑAL FERNÁNDEZ, T., *Documentación notarial de Madrid*, docs. 184, 4045, 6006, 7082 y 8060. Sólo registro aquí las variaciones en la documentación.

²⁷⁶⁵CAÑAS GÁLVEZ, F., *Burocracia y cancillería*, p. 113.

²⁷⁶⁶CAÑAS GÁLVEZ, F., *Burocracia y cancillería*, p. 150.

²⁷⁶⁷CAÑAS GÁLVEZ, F., *Burocracia y cancillería*, pp. 378-379.

ermita²⁷⁶⁸. Parece que al tiempo era mayordomo cristiano Alonso de Villarreal²⁷⁶⁹.

- ¿?, vecino de Magazos, tierra de Arévalo: Figura en 1463 como mayordomo del contador un vecino de Magazos, que fue testigo de las acciones previas a un apeo de tierras entre Espinosa de los Caballeros, Aldehuela de Fuentes y Matilla²⁷⁷⁰. En 1478 encontramos a Gómez García, de Magazos, designado por Diego Arias, nieto del Contador, para realizar un apeo de la misma propiedad²⁷⁷¹; por eso parece establecerse un vínculo entre estos dos personajes.

1.8. Mozos de espuelas

- ALISEDA, Gonzalo del: Fue vecino de Pedraza y mozo de espuelas de Diego²⁷⁷².

1.3. Pajes

- ALVARILLO: Recibió una manda en el testamento de Diego Arias; aparece como paje en 1466²⁷⁷³.

- BUITRAGO, Diego o Diego de SEGOVIA: Un Diego de Buitrago en Segovia a 3 de diciembre de 1462 fue testigo de un documento económico; al igual que en Almazán a 13 de enero de 1463; en ese mismo lugar a 16 de enero de 1463; en ese mismo lugar a 17 de enero de 1463; en ese mismo lugar entre los días 22 a 26 de enero de 1463²⁷⁷⁴. Figura como testigo en un documento económico relacionado con Diego Arias en Madrid a dos de mayo de 1464²⁷⁷⁵. Era yerno de Gutierre González de la Hoz²⁷⁷⁶. En 1487 se le hace merced a Diego de Segovia de los bienes que pertenecían a Isabel de la Hoz, su mujer, al haber sido confiscados a Gutierre González de la Hoz, su padre, condenado por hereje²⁷⁷⁷. En 1497 encontramos a Diego de Segovia siendo vecino de San Facundo y tomando en censo el corral que tenía Catalina Benavente en la *ferrería vieja*, entre cuyos linderos había propiedades de Gutiérrez González de la Hoz²⁷⁷⁸. Un hijo de este matrimonio, Pedro de Segovia, pasó a Nicaragua con el gobernador Contreras, yerno de Pedrarias, el 10 de noviembre de 1534²⁷⁷⁹. A 31 de mayo de 1449 se documenta en Madrid a un Diego González de Buitrago, vecino de esa villa, como deudor obligándose al concejo de Madrid para abastecer con cuatro tablas de

²⁷⁶⁸CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (123). FITA, F., “La judería de Segovia”, p. 270, 347-50 ofrece información sobre Ysaque y Yudá Çaragoci. GITLITZ, D. M., *Los Arias Dávila de Segovia: entre la Sinagoga y la Iglesia*, (citado: *Los Arias Dávila*), p. 39, n. 73, ofrece información sobre varias personas con este apellido.

²⁷⁶⁹CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (185).

²⁷⁷⁰AJO, C. M^a, *H^a de Áv.*, XII, p. 317.

²⁷⁷¹AJO, C. M^a, *H^a de Áv.*, XII, p. 323.

²⁷⁷²CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (33).

²⁷⁷³A.C.P., PU 122-2, 1466, enero, 1. Segovia.

²⁷⁷⁴ÁLVAREZ GARCÍA, C., “Un registro de Francisco Fernández de Sevilla, escribano de cámara y contador de Hacienda, converso sevillano (1458-1465)”, asientos 83, 102 y 106, 113, 121

²⁷⁷⁵ÁLVAREZ GARCÍA, C., “Un registro de Francisco Fernández de Sevilla, escribano de cámara y contador de Hacienda, converso sevillano (1458-1465)”, asiento 182.

²⁷⁷⁶CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (81).

²⁷⁷⁷A.G.S., R.G.S., 1487, febrero, 15. Toledo, fol. 6.

ASENJO GONZÁLEZ, M^a, *Segovia*, pp. 684-8 transcribe un documento de las habilitaciones impuestas a diversos vecinos de Segovia; entre ellos se encuentran dos datos que pueden referirse a esta familia:

- Lorenzo de Guzmán, hijo de Gutierre de la Hoz, vecino de Muñoveros (Segovia).

- Luis García pagó por la habilitación de su mujer, la de Diego de Segovia.

²⁷⁷⁸RUIZ HERNANDO, J. A., *H^a del urbanismo*, II, p. 135, 1497, noviembre, 9.

²⁷⁷⁹FUENTENEbro ZAMARRO, F., *Segovianos en el descubrimiento de América*, p. 270.

carne de vaca y otras tantas de carnero, según precios determinados²⁷⁸⁰. Se desconoce si puede tener relación con los personajes vinculados al Contador.

- GARCÍA DE ÁVILA, Juan: Vecino de Ávila y morador en Cebreros a 6 de diciembre de 1490; sobre 1460 era paje de Diego Arias²⁷⁸¹. En el testamento de 1482 de doña Elvira Arias, nieta del Contador, hija de Pedro Arias, deja una manda de diez mil mrs *al alcayde Joan Garcia de Avila, mi tio*²⁷⁸². No es raro que pasase de paje a desempeñar un cargo de confianza dentro de la familia.

- MACHÍN: Recibe una manda en el testamento de Diego Arias; aparece como paje en 1466²⁷⁸³.

- MADRID, Juanillo de: Recibe una manda en el testamento de Diego Arias; aparece como paje en 1466²⁷⁸⁴

- SALVATIERRA, Alfonso de: Recibe una manda en el testamento de Diego Arias; aparece como paje en 1466²⁷⁸⁵

- VELLIÇIA, Fernandillo de: Recibe una manda en el testamento de Diego Arias; aparece como paje en 1466²⁷⁸⁶.

1.9 Porteros

Las personas que realizaban esta labor recibieron en 1462 en concepto de dádiva por el cargo que con ellos tenían los procuradores en Cortes 1.500 mrs²⁷⁸⁷.

1.10. Recaudadores

- ZÁ, Rabí: Muerto ya el 11 de enero de 1487, era recaudador de Diego Arias²⁷⁸⁸.

2. Criados sin apellido

- ANTÓN: Acemilero de Diego Arias²⁷⁸⁹.

- BONIFACIO: Recibe una manda en el testamento de Diego Arias, donde aparece como criado en 1466²⁷⁹⁰.

- Un criado de Diego Arias fue quemado en la Inquisición de Córdoba²⁷⁹¹.

3. Esclavos

- FÁTIMA: Se llama esclava de Diego Arias, parece que estuvo con Elvira al menos diez años²⁷⁹². Estaba con ellos en el 1452 o 1453; estaba casada con Gibre o Giber, moro, herrero, vecino primero en Turégano luego moró en Pedraza²⁷⁹³. Ella vivía en Coca a 9 de

²⁷⁸⁰ PUÑAL FERNÁNDEZ, T., *El registro de la documentación notarial del concejo de la Villa y Tierra de Madrid*, doc. 306.

²⁷⁸¹ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (175) y (225).

²⁷⁸² A.C.P., PU 122-8, 1482, diciembre, 17. Torrejón (de Velasco).

²⁷⁸³ A.C.P., PU 122-2, 1466, enero, 1. Segovia.

²⁷⁸⁴ A.C.P., PU 122-2, 1466, enero, 1. Segovia.

²⁷⁸⁵ A.C.P., PU 122-2, 1466, enero, 1. Segovia.

²⁷⁸⁶ A.C.P., PU 122-2, 1466, enero, 1. Segovia.

²⁷⁸⁷ OLIVERA SANTOS, C., *Cortes de Castilla*, pp. 292-3.

²⁷⁸⁸ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (76).

²⁷⁸⁹ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (31).

²⁷⁹⁰ A.C.P., PU 122-2, 1466, enero, 1. Segovia.

²⁷⁹¹ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (58).

²⁷⁹² CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (128).

²⁷⁹³ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (152).

diciembre de 1988, Elvira la ahorró²⁷⁹⁴. Diego Arias declaró en su testamento que tenía varios moros y moras en casa²⁷⁹⁵. Incluso propuso canjearlos por los doce cautivos cristianos que ordenó liberar.

CRIADOS DE ELVIRA GONZÁLEZ

En el proceso inquisitorial Pedro García de la Torre, criado de su familia, dijo de Elvira *que era persona de conciencia, e que casaba criadas en esta ciudad e les daba sus casamientos*²⁷⁹⁶. Sin embargo, también allí se menciona cómo Elvira, en pleno enfado hacia un pariente, amenaza con enviar a dos o tres escuderos a evitar una boda que la disgustaba²⁷⁹⁷, es decir, que utilizaba a sus criados para hacer su voluntad por la fuerza y, por tanto, como instrumentos de su poder.

1. Criados identificados con nombre y apellidos.

- GONZÁLEZ, Marina: Vecina de Segovia en la colación de San Clemente, mujer de Sancho Fernández de Medina, ya difunto a 13 de febrero de 1486²⁷⁹⁸.

- SÁNCHEZ, Marina: Monja en el monasterio de Santa Clara la Vieja (Segovia) a 5 de abril de 1489, fue criada de Elvira²⁷⁹⁹.

- SÁNCHEZ DE HERREROS, Juan: Vecino de Herreros de Suso (Ávila), llama a Elvira su señora²⁸⁰⁰.

- VÁZQUEZ, Antonia: Vecina de Segovia en la colación de San Esteban, mujer de Hernando de Segovia, se declara criada de Elvira González²⁸⁰¹. A la muerte de Elvira se la llevó Isabel Arias a su casa²⁸⁰².

1.1. Boyero

- LUNAR, Benito de: Su ama era Elvira²⁸⁰³. Frutos de Lunar, hijo de Pablo de Lunar y de Teresa, su mujer, vecinos de Segovia, pasó a Indias el 21 de julio de 1513²⁸⁰⁴; si tenemos en cuenta que Pedrarias ya tenía su nombramiento para América, pudiera ser que esté relacionada su marcha. En la década de los ochenta se encuentra una familia del Lunar en Cebreros (Ávila) con varios miembros: en 1480 Rodrigo Alfonso del Lunar, la mujer de Diego González del Lunar y Juan, hijo de Rodrigo Alfonso del Lunar, figuran entre los quince monteros que tenía el rey Fernando en ese lugar; en 1483 está entre los vecinos Martín Sánchez del Lunar²⁸⁰⁵. El barbero del príncipe heredero don Juan, hijo de Isabel y Fernando, se llamaba Gutierre de Lunar, *hombre de bien e parlero donoso*, que entretenía con su charla sin malicia ni maldad a su amo y cortesanos²⁸⁰⁶. Gutierre de Lunar está documentado como

²⁷⁹⁴ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (106).

²⁷⁹⁵ A.C.P., PU 122-2, 1466, enero, 1. Segovia.

²⁷⁹⁶ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (241).

²⁷⁹⁷ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (182).

²⁷⁹⁸ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (15).

²⁷⁹⁹ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (124).

²⁸⁰⁰ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (134).

²⁸⁰¹ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (9), (38) y (124).

²⁸⁰² CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (119).

²⁸⁰³ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (11) y (12).

²⁸⁰⁴ FUENTENEbro ZAMARRO, F., *Segovianos en el descubrimiento de América*, p. 249.

²⁸⁰⁵ LUIS LÓPEZ, C., *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello*, II, pp. 64-7, 1480, febrero, 14. Toledo. SOBRINO CHOMÓN, T., *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello*, III, pp. 51-3, 1483, noviembre, 22. Vitoria.

²⁸⁰⁶ ALCALA, A., "Vida y muerte del príncipe don Juan", p. 91, alude al texto de la descripción, que es de Fernández de Oviedo.

sangrador en la casa de la reina Isabel desde el día 12 de marzo de 1498; trabajó en la casa de la princesa (sic) hasta finales de 1500²⁸⁰⁷. En 1504 figura Juan del Lunar, sangrador²⁸⁰⁸.

1.2. Mayordomo

- VILLARREAL, Alonso de: Muerto ya en 26 de junio de 1487, fue marido de la mujer de Malpaso y criado y mayordomo de Elvira y de Diego Arias²⁸⁰⁹.

2. Criados identificados sin sus apellidos.

- ANTONICA: Elvira le llama mi criada y le deja en su testamento 10.000 mrs para ayuda de su casamiento²⁸¹⁰. Pudiera ser Antonia Vázquez.

- BERNAL: Criado de Elvira que cortó la mortaja de su ama²⁸¹¹.

- GINEBRA: Elvira le llama mi criada y le deja en su testamento 8.000 mrs para ayuda de su casamiento²⁸¹².

- TERESA: Mujer de Juan de Cadahalso (quizá Cadahalso, carpintero, a las Pescaderías, criado que fue de Diego Arias)²⁸¹³. Sobre el año 1456 era criada de Elvira, lo fue unos cinco años²⁸¹⁴. Elvira le llama mi criada y le deja en su testamento 5.000 mrs para ayuda de su casamiento²⁸¹⁵. Teresa, viuda de Juan de Cadalso, carpintero, estaba en el monasterio de San Antonio el Real en 1508²⁸¹⁶. Francisco de Cadahalso, hijo de Juan de Cadahalso y de Teresa Sánchez, vecinos de Segovia, pasó a Indias el 28 de agosto de 1513²⁸¹⁷; se marcha cuando ya Pedrarias había recibido su nombramiento para América.

3. Esclavos

- FÁTIMA: Parece que estuvo con Elvira al menos 10 años, se llama esclava de Diego Arias²⁸¹⁸. Era mujer de Gibre o Giber, moro, y vivía en Coca a 9 de diciembre de 1488, Elvira la ahorró²⁸¹⁹. Estaba con los Arias en el 1452 o 1453. Gibre era herrero, vecino de Turégano que luego moró en Pedraza²⁸²⁰.

CRIADOS DE MARÍA PALOMEQUE.

- RODRÍGUEZ, Alfonso: Vivió con ella cierto tiempo²⁸²¹.

- RODRÍGUEZ, Inés: Mujer de Alfonso Rodríguez, vivió con doña María un tiempo²⁸²².

²⁸⁰⁷ DE LA TORRE, A., *La Casa de Isabel la Católica*, pp. 101 y 102.

²⁸⁰⁸ DE LA TORRE, A., *La Casa de Isabel la Católica*, p. 156

²⁸⁰⁹ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (83). Ver Alonso Díaz de Villarreal en los criados de Diego Arias.

²⁸¹⁰ A.C.P., PU 122-1, 1463, febrero, 17. Segovia.

²⁸¹¹ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (15).

²⁸¹² A.C.P., PU 122-1, 1463, febrero, 17. Segovia.

²⁸¹³ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (141).

²⁸¹⁴ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (124).

²⁸¹⁵ A.C.P., PU 122-1, 1463, febrero, 17. Segovia.

²⁸¹⁶ A.H.P.Sg., prot. 27, ante D. Tapia, fols. 7-10, 1508, enero, 14. Segovia, en esa fecha parece que era monja profesa, sin apellido, sólo con la referencia al marido ya fallecido.

²⁸¹⁷ FUENTENEbro ZAMARRO, F., *Segovianos en el descubrimiento de América*, p. 248.

²⁸¹⁸ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (128).

²⁸¹⁹ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (106).

²⁸²⁰ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (152).

²⁸²¹ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (164).

²⁸²² CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (167).

1. Ama:

- LA CRUZADA: Vivía en 1490 en Madrid, casada con Pedro de Madrid, escudero de Diego Arias²⁸²³. Pudiera ser pariente de Diego Cruzado, vecino de Madrid, documentado en la villa entre 1452 y 1458²⁸²⁴.

2. Esclavos:

- MARÍA: Esclava blanca, vivía en 1490 en Madrid²⁸²⁵.

ANEXO XII: CRIADOS DEL HOSPITAL DE SAN ANTONIO.

1. Capellán

A cada uno de los dos capellanes se pagaba anualmente: 2.000 mrs, 12 fanegas de trigo, la casa gratis, la cantidad sobrante de lo calculado en los rendimientos de los préstamos.

Si no cumplían sus obligaciones, podían ser despedidos a los tres meses.

Podían ser ayudados por un mozo, elegido por ellos, al que se pagaría tres maravedíes al día, pero si no encontraban a nadie, un capellán podría ayudar al otro, siendo recompensado con el salario correspondiente al mozo.

- En 1485 eran capellanes Soto y Alonso de Madrigal, conocido criado del obispo²⁸²⁶.

- Antes de 1536 fue capellán Andrés de Madrigal y ocupó una de las casas contiguas al hospital²⁸²⁷.

- Resulta llamativo que en 1618 fuera el canónigo Pedro Arias Dávila provisor y administrador de los bienes de Andrés de Madrigal, también canónigo, fallecido en 1602 y fundador de la capilla de San Andrés en la Catedral²⁸²⁸.

- En 1580 Antonio de Contreras, canónigo de Segovia, dijo que desde hacía 26 años era capellán del hospital y había tomado las cuentas a los mayordomos durante esas temporadas²⁸²⁹.

- En 1636 era capellán de la capilla del Hospital un canónigo de la Catedral de Segovia, del que se dice que era perteneciente a la familia de los Arias, llamado don Francisco de Contreras Girón²⁸³⁰.

2. Mayordomo.

²⁸²³ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (164).

²⁸²⁴ PUÑAL FERNÁNDEZ, T., *Documentación notarial de Madrid*, doc. 2040 en Madrid a 29 de noviembre de 1452; sirva como ejemplo de varios documentos hasta 5073, datado en 4 de marzo de 1458, por el que el comendador Pedro Suárez, como tutor de sus nietas, hijas de Diego Cruzado, otorgó poder para recaudar cualquier cosa que se les debiera; en el doc. 5072, datado en el mismo lugar y día, dicho comendador *en nombre y como tutor de su hija y nietas*, otorga carta de reconocimiento de haber percibido 10 doblas de oro castellanas de la banda de María Palomeque, que le eran debidas.

²⁸²⁵ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (164).

²⁸²⁶A.C.Sg., C-204, tuvieron que pagar una multa a la fábrica de la Catedral de diez reales cada uno, aunque luego la cantidad fue reducida a la mitad.

²⁸²⁷A.H.P.Sg., prot. 107, ante Pedro del Hierro, fol. 85, 1536, abril, 28. Segovia.

²⁸²⁸HERRERO GARCÍA, M^a L., *Rejería en Segovia*, pág. 84.

²⁸²⁹A.H.P.Sg., prot. 237, ante Juan de Junguito, fols. 336v-337r, 1580, abril, 29. Segovia.

²⁸³⁰ÁLVAREZ RUBIANO, P., *Pedrarias*, pp. 395-399.

Al igual que los capellanes era elegido por el mayorazgo-patrón del hospital.

El cargo de mayordomo del Hospital de San Antonio presenta un pequeño problema ya que en la constitución del hospital queda claro que es quien desempeña las funciones de administrador, mientras que el patrón tiene que ser la persona que ostente el mayorazgo fundado por Diego Arias. Sin embargo, el paso de los años llevó a la pérdida de significado de las palabras y a la permisión de delegar en terceros las funciones del primitivo mayordomo.

Estaba encargado de realizar las funciones económicas como las compras y pagos de los materiales, comidas necesarias para el mantenimiento, reparaciones del edificio, de retribuir a las personas que trabajaban para el hospital y se encargaría de organizar las limosnas a los pobres y las ofrendas en memoria de Diego Arias.

Recibiría 6.000 mrs más 200 y 36 fanegas de trigo al año.

De algunos conocemos la unión entre su familia y los Arias porque varios miembros aparecen relacionados, por ejemplo, los Madrigal, criados del obispo y cofrades del hospital de Diego Arias, los Buysan conocidos escribanos que fueron también cofrades y por tanto distinguidos entre su bando.

- Se desconoce el nombre de quienes desempeñaron el cargo en la primera época; aparece Ferrand González como mayordomo anterior a 1470²⁸³¹.

- En el testamento de 1474 Gómez González de la Hoz deja una manda de 1000 mrs a Frutos, mayordomo del hospital, por cargo que de él tenía²⁸³². Dos años más tarde, en 1486, en el testamento de un hijo del anterior, el protonotario Diego Arias, se le menciona otra vez, pero ahora se dice mayordomo que fue, añadiéndose *e non le devo nada, que recabdo ciertos mrs por mi para en pago de el*. Cabe preguntarse si la recaudación no tendría que ver con la manda que le legó Gómez González, lo que hace es interesante la relación establecida entre miembros de una familia, aunque tengan diferentes grados, con los criados de las fundaciones que le pertenecen y que incluso intervienen directamente en la economía de estos miembros que no son los patronos pero si son los que viven habitualmente en Segovia y, por tanto, los que están realmente al lado de las fundaciones y se pueden beneficiar del prestigio y la publicitación que hagan del linaje.

- En 1486 el protonotario Diego Arias menciona a una persona con la que tiene deudas: Juan de Ávila, *mayordomo del ospital*, parece que se refiera a la fundación de su abuelo, puesto que es el único establecimiento de ese tipo mencionado en el texto²⁸³³. La relación con el mayordomo va en el mismo sentido que el párrafo anterior.

- En 1518 Luís de Madrigal, mayordomo, recibe una obligación de Juan Çerçeño, vecino de Pozuelo de Belmonte, del pago de 7.500 mrs, por razón del juro que el Hospital tiene sobre las alcabalas de dicho lugar²⁸³⁴. Çerçeño pagaría en dos plazos, una mitad a finales de agosto y la otra al terminar abril del año siguiente.

- En 1520 Juan de Arezti se obliga y sale fiador de Alonso de Cuellar, a quien el licenciado Juan García Dávila, que se menciona como patrón del Hospital, había dado la mayordomía para que se hiciera cargo del mismo y de sus rentas²⁸³⁵. Aquí tenemos, pues, el

²⁸³¹A.C.P., PU 122-4, 1470, enero, 17. Torrejón de Velasco. Testamento de Pedro Arias de Ávila.

²⁸³²A.H.P.Sg., Varios-Velarde, leg. 24, doc. nº 7, 1474, febrero, 13. Segovia.

²⁸³³A.H.P.Sg., J- 4259, fols. 62-6, 1486, diciembre, 6. Segovia.

²⁸³⁴A.H.P.Sg., prot. 83, ante Juan de Miramontes, fol. 180r; 1518, junio, 16. Segovia.

²⁸³⁵A.H.P.Sg., prot. 55, ante Francisco de Ruescas, fol. 322; 1520, octubre, 18. Segovia; fol.324, al día siguiente Juan de Arévalo, tundidor, también vecino de Segovia, da fe de este nombramiento.

primer ejemplo del cambio de palabras ya que el patrón según la constitución era en ese momento Juan Arias Dávila, futuro Conde de Puñonrostro, que supongo habría nombrado mayordomo al licenciado, el cual encontró en Cuellar la persona que cumpliría las funciones que le correspondían a él.

- En 1525 Juan de Sevilla, cantero, mayordomo del Hospital, se obliga a presentar cuentas a Sebastián de Buysán *patron sustituto que soys del dicho ospital por el sennor Conde de Puñoenrostro, patron principal*²⁸³⁶. El documento no indica que por esta cesión de funciones se tenga algún tipo de compensación económica.

- En enero de 1526 Juan Arias Girón, regidor de Segovia, como patrón principal del hospital de San Antonio de Padua nombró a Sebastián de Buysán mayordomo sustituto para que administrase la casa, hospital y todas las rentas y bienes de la institución²⁸³⁷.

- En 1526 Sebastián de Buysán constituye en mayordomo a Alonso de Hoyos, catorce meses más tarde del anterior nombramiento²⁸³⁸.

- En 1527 el bachiller fray Francisco de Cuevas, comendador del convento de N^a S^a de la Merced (recordemos la unión entre el convento y el hospital) y nuevo patrón sustituto, confirmó en su mayordomía a Alonso de Hoyos²⁸³⁹. A partir de ese momento, éste último concedió poder a varias personas para recoger rentas:

- A Juan de Sevilla para cobrar de Diego de Herrera, receptor de alcabalas de la Tierra de Segovia más de 2.000 mrs y a Blasco Martín, vecino de Turégano, receptor de esa villa, 1.500 mrs; cantidades que le debían de cuando fue mayordomo²⁸⁴⁰.

- A Pedro Ochoa de Salazar, vecino de Segovia, para la cantidad de Pozuelo de Belmonte²⁸⁴¹.

Por otra parte, el también recibe poderes para percibir dinero, en un caso, 4.527 mrs de Antonio de Villalobos, receptor de la ciudad sobre Francisco Díaz, zapatero, *para en pago del juro* que se debía al Hospital y en otro, de Pedro Ochoa de Salazar, sin que se especifique ninguna cantidad²⁸⁴².

²⁸³⁶A.H.P.Sg., prot. 92, ante Pedro Valera, fol. 353v; 1525, julio, 10. Segovia; fol. 363, este traslado del mayordomo al Hospital vino muy bien a Juan de Villarreal, también cantero, que se trasladó a la casa de Sevilla, que estaba junto a la de Bartolomé Notario, hasta San Juan de junio de 1526. A.H.P.Sg., prot. 93, ante Pedro Valera, fol. 23, a 11 de septiembre de ese mismo año Sevilla recibe de Çerçeño una obligación similar a la que hemos visto antes.

²⁸³⁷A.H.P.Sg., prot. 93, ante Pedro Valera, fol. 44, 1526, enero, 3. Segovia.

²⁸³⁸A.H.P.Sg., prot. 93, ante Pedro Valera, fol. 69, 1526, septiembre, 10. Segovia. A.H.P.Sg., prot. 95, ante Pedro Valera, fol. 69r, 1529, enero, 8. Segovia, la mujer de Hoyos, Bernardina Manuela, le otorga carta de poder para que venda una casa, dada por sus padres en dote, sita en la parroquia de San Lucas en Toledo. En el folio siguiente él cede el poder a Luis Ochoa, su cuñado, y a Cosme de Escobar, vecinos de Toledo.

²⁸³⁹A.H.P.Sg., prot. 93, ante Pedro Varela, fol. 337v, 1527, febrero, 5. Segovia.

²⁸⁴⁰A.H.P.Sg., prot. 93, ante Pedro Varela, fol. 355, 1527, mayo, 29. Segovia.

²⁸⁴¹A.H.P.Sg., prot. 95, ante Pedro Valera, fol. 18, 1528, mayo, 2. Segovia; en este documento aparece como Perocho. Unos folios más adelante, en el 208, fechado a 25 de mayo, Hoyos otorgó carta de procuración a Álvaro de Betanzos, procurador de causas en la Corte y Chancillería de Valladolid, pero no indica por qué asunto, si particular o por el Hospital.

²⁸⁴²A.H.P.Sg., prot. 59, ante Francisco de Ruescas, fol. 335, 1528, mayo, 28. Segovia, y prot. 95, ante Pedro Valera, fol. 29, 1.528, junio, 26. Segovia.

- En 1528 es el nuevo patrón sustituto el clérigo Sebastián Rodríguez de Moreta²⁸⁴³.

- En 1530 Rodríguez de Moreta y Hoyos otorgan poder a Alonso Chamorro, vecino de Aguilafuente, para cobrar de Hernán Rodríguez, vecino de Cuellar y arrendador de las alcabalas de aquel lugar, 3.333 mrs y medio del último tercio del año de 1529 que debía percibir su institución²⁸⁴⁴.

- De 1535 datan unos documentos en los que particulares han comprado diversas fanegas de grano que deben pagar al licenciado Pedro de Mercado y al mayordomo del Hospital de Diego Arias, del cual no se menciona el nombre, lo que hace suponer que Mercado actuaba en su nombre²⁸⁴⁵.

- En 1556 se fecha el testamento del patrón sustituto Juan de Ribera, que aporta un dato muy interesante: desea ser sepultado en el Hospital *en la sepultura donde esta mi padre y tres hijos mios*, supongo que estaría situada en la capilla y que el cementerio quedaría sólo para los pobres. Una de sus mandas donaba para el servicio de la institución doce ducados para un cáliz de plata, realizado al gusto de su mujer y de un tal Antonio López²⁸⁴⁶.

- En 1557 el patrón era Alonso Pantojo²⁸⁴⁷.

- En 1580 Bartolomé Juárez, clérigo beneficiado en la iglesia de San Miguel, recibe poderes del conde de Puñonrostro, Juan Arias Dávila Puertocarrero, para vender al monasterio de San José una casa que está fuera del hospital y sobre la cual el deán y cabildo tienen un censo; al año siguiente cuando se integra un pozo de agua en el monasterio de las Carmelitas Descalzas Juárez aparece como *teniente de patron del hospital de Sant Antonyo de Padua*²⁸⁴⁸.

- En 1591 otorgan una carta de pago Diego de Aguilar Velasco y Brígida de Villanueva

patrones y administradores de la yglesia y ospital de Sant Antonio de Padua de esta çibdad de Segovia por nombramiento de don Pero Arias Davila, conde de Punonrostro, patron y general administrador del dicho ospital

²⁸⁴³A.H.P.Sg., prot. 95, ante Pedro Valera, fol. 42v, 1528, agosto, 29. Segovia, aparece otorgando una carta de poder que pudiera ser particular.

²⁸⁴⁴A.H.P.Sg., prot. 95, ante Pedro Valera, fol. 144r, 1530, enero, 13. Segovia.

²⁸⁴⁵A.H.P.Sg., prot. 46, ante Antonio Buisán, fols. 218, 235 y 296, fechados entre el 25 de febrero y el 18 de marzo de 1535 aparecen unos pagos al mayordomo del Hospital y al licenciado Pedro de Mercado que son de carácter particular.

²⁸⁴⁶A.H.P.Sg., prot. 9.895, ante Marcos de Benavente, 1556, agosto, 4. Segovia. VILLALPANDO, M., *Diccionario de artistas y artesanos en Segovia. Siglos XVI y XVII*, pág. 89, localiza un Antonio López, bordador, en 1566 y a un Diego López, platero, en 1550 que pudieran tener alguna relación con el personaje mencionado en el texto. Ribera había casado con María Bautista que pudiera provenir de Salamanca. El patrón enumera sus hijos: Bárbola Giráldez, Juana Giráldez, Diego Xerique de Ribera, Pero Xenique de Ribera, Pero, Antonio, María Bautista, Antonia. También menciona en el testamento a Francisca de Mendoza, mujer del mariscal, *su señor*.

²⁸⁴⁷A.H.P.Sg., prot. 9.895, ante Marcos de Benavente, 1557, agosto, 25.

²⁸⁴⁸A.H.P.Sg., prot. 237, ante Juan de Junguito, fols. 333-8, 1580, noviembre, 3 y 1581, abril, 24.

ya que han recibido para la institución 10.000 mrs de las alcabalas de la Tierra del año 1590²⁸⁴⁹.

En 1594 el Conde de Puñonrostro nombró teniente de patrón y administrador de las rentas a Brígida de Villanueva, viuda de Diego de Aguilar y al hijo de ambos, homónimo del padre; de ella dice *que al presente administra el dicho hospital*²⁸⁵⁰.

- Entre 1599 y 1614, al menos, se documenta a Diego de Aguilar, como patrón y administrador²⁸⁵¹.

- A partir del siglo XVIII ya no aparece el nombre de mayordomo en la documentación, se sustituye por el de administrador, y parece probable que se refiera al administrador de las rentas del Conde en esta provincia²⁸⁵².

- En 18 de junio de 1789 era administrador del Hospital don Alfonso Julián García²⁸⁵³.

- En 1807 don José Herrero Vélez, vecino de Madrid, era el apoderado de Don Frutos González Travadelo, administrador del *Hospital de San Antonio de los Peregrinos* de Segovia²⁸⁵⁴.

Aunque esta enumeración resulte demasiado prolija creo que es interesante porque con estos nombres se pueden establecer clientelas del linaje en la Edad Moderna, labor que por el momento excede los objetivos de mi estudio.

3. Patrón.

A pesar de que este cargo sólo puede ser del mayorazgo familiar, aparece como tal patrón Sebastián Rodríguez, clérigo, el 11 de septiembre de 1527²⁸⁵⁵.

4. Visitador.

Figura como visitador de la casa y hospital de San Antonio por el patrón, Juan Arias, el protonotario Diego Arias en 12 de mayo de 1486²⁸⁵⁶.

5. Otros criados²⁸⁵⁷.

- Un mozo para ayudar a los capellanes, que recibirá tres mrs al día.

- Un casero, casado, y con una moza para su ayuda. El casero recibirá 200 mrs al año después de la reunión donde se rendirían cuentas.

²⁸⁴⁹A.H.P.Sg., prot. 465, ante Zuazo, fol. 114, 1591, enero, 29. Segovia. Firman ambos.

²⁸⁵⁰A.H.P.Sg., prot. 545, ante Diego de Arteaga, fols. 211-2, 1594, mayo, 14. Segovia.

²⁸⁵¹A.H.P.Sg., prot. 647, ante Juan de Varrón, fols. 614 a 669, 1509-1.604, El hospital contra Antón de Llorente y Pedro Moreno por un censo que no pagaban, impuesto sobre unas propiedades en Maello.

A.H.P.Sg., prot. 657, ante Juan de Varrón, fols. 657-9, 1614, noviembre, 23. Segovia: Carta de obligación y condiciones de obras entre Diego de Aguilar, administrador del hospital de Diego Arias y Pedro Peral para hacer *una casa azesoria a la guerta y corrales del dicho ospital, que la puerta de ella sea a la calle que va a la calongia biexa, que al presente esta caida*.

A.H.P.Sg., prot. 644, ante Juan de Varrón, fols. 52 y ss., 1601, febrero, 14. Segovia, aparece recibiendo de las alcabalas reales de Segovia distintas cantidades que se debían.

²⁸⁵²A.H.P.Sg., prot. 2.800, ante Tomás Fernández, fol. 360, 1786, febrero, 10. Segovia, se nombra administrador a Antonio de los Ríos.

²⁸⁵³ A.C.P., PU 54-7.

²⁸⁵⁴ A.C.P., PU 54-7, 1807, octubre, 24. Madrid, la fecha puede ser dudosa al estar escrita con otra tinta. Más adelante se le documenta entre el 21 de agosto de 1807 y el 23 de octubre del mismo año.

²⁸⁵⁵A.C.P., PU 148-11, 1527, septiembre, 11. Torrejón de Velasco.

²⁸⁵⁶ A.C.P., PU 120-10, 1486, mayo, 21. Segovia.

²⁸⁵⁷A.H.N., Clero, libro 13.409, 1461, noviembre, 10. Madrid.

- Un médico, que cobrará 1200 mrs al año, para atender a los enfermos, mayordomo, caseros y moza.
- Un cirujano para que atienda a los mismos de antes por 800 mrs.
- Un boticario que cobrará 1500 mrs.

ANEXO XIII: PERSONAJES VINCULADOS AL PROCESO INQUISITORIAL CONTRA LOS ARIAS DÁVILA.

Los personajes relacionados con la Inquisición que estuvieron presentes de diversas maneras en el proceso contra los Arias Dávila, se presentan agrupados en función del lugar al que aparecen vinculados.

A) SEGOVIA.

Lo escrito hasta ahora sobre inquisidores en el siglo XV en Segovia es bien poco. I. Loeb en un artículo que publicó en España F. Fita acerca de la Inquisición de Torquemada, alude a que después de 1483 los inquisidores de la diócesis segoviana, el doctor de Mora y el licenciado de Cañas, ordenaron escribir una obra, *Censura et Confutatio libri Talmud*; esta noticia la aporta fray Fernando de Santo Domingo en unas cartas dirigidas a fray Tomás de Torquemada²⁸⁵⁸.

En el proceso contra los Arias de Ávila la documentación arroja la siguiente nómina de personajes vinculados a la Inquisición²⁸⁵⁹:

- Don Diego Abad: Ante él se ratificó un testigo judío el 9 de mayo de 1492 (70).
- Doctor (de) Agüero: Ante él se ratificó un testigo judío a 18 de mayo de 1489 (125); ante él se ratificó una judía a 8 de mayo de 1492 (198). El 17 de julio de 1492 se fecha la comisión al licenciado Tavira y al bachiller Montenegro, alcalde de Segovia, para examinar la apelación que había interpuesto el concejo de Carrascal, ante el mandamiento pronunciado contra él por don Juan de Agüero, asesor de la Inquisición de esa ciudad, a favor de la villa de Caballar²⁸⁶⁰. El 24 de septiembre de ese mismo año como juez de bienes confiscados por herejía en la ciudad y obispado de Segovia, recibió una comisión sobre la resolución del pleito tratado ante Diego de Aranda, vecino de dicha ciudad, y el receptor de bienes confiscados por herejía²⁸⁶¹.
- Fray Diego de Astudillo: Ante él se ratificó un testigo judío el 18 quizá de julio de 1490 (123). Ante él se ratificó un testigo judío a 18 de mayo de 1489 (125), se le llama religioso del monasterio de San Francisco. Ante él se ratificó una judía a 8 de mayo de 1492 (198).
- Antonio de Ávila: Figura como criado de los inquisidores a 7 de julio de 1489 (254).
- Fray Diego de Benavente: Ante él puede que se ratificase un judío a 17 de mayo de 1492 (224).

²⁸⁵⁸ FITA, F., "La inquisición de Torquemada. Secretos íntimos", pp. 376-7.

²⁸⁵⁹ Los personajes figuran ordenados alfabéticamente por su apellido o denominación. Los números entre paréntesis corresponden al trabajo de CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, y los he introducido en el texto para evitar la prolijidad de notas.

²⁸⁶⁰ A.G.S., R.G.S., fol. 161, 1492, julio, 17.

²⁸⁶¹ A.G.S., R.G.S., fol. 278, 1492, septiembre, 24.

- Fray Juan de Benavente: Dominico en Santa Cruz, ante él se ratificó un converso a 13 de mayo de 1487 o 1488 (81); un judío a 29 de enero de 1488 (87), (88), (89); ante él se ratificó una judía a 2 y 4 de junio de 1488 (99); un judío a 29 de enero de 1488 (223). Ante él declararon varios testigos de abono de Elvira González a 17 de junio de 1490 (235-8).

- Fray Juan de Carasa: Ante él puede que se ratificase un judío a 17 de mayo de 1492 (224).

- Fray Francisco de Córdoba: Dominico en Santa Cruz. Ante él declararon los testigos de abono de Elvira González el 18 de junio de 1490 (239-245). Ante él declararon un converso y un judío acerca del mismo tema a 13 de octubre de 1490 (164) y (165), donde se especifica que había sido diputado para ello, también como diputado figura a 21 de octubre de 1490 en una nueva acusación del converso anterior (166). Ante él hizo una ratificación un fraile portero del monasterio de San Francisco de Segovia a 30 de octubre de 1490 (168). Ante él se ratificó un preso a 18 de junio de 1491 (176).

- Macías de la Cuba: notario al que se solicitó traslado de documentación del proceso de Elvira González (252).

- Fray Antonio de Dueñas: Ante él se ratificó un judío a 24 de junio de 1488 (104); figura como juez comisario a 30 de mayo de 1489, ante él se ratificó un judío (105).

- Alvar Fernández de San Juan: notario y escribano público por las autoridades apostólica y real al que fray Hernando de Santo Domingo solicitó traslado de documentación del proceso de Elvira González (252).

- Fray Diego de Frías: Ante él, prior del convento dominico de Santo Domingo de Piedrahita, declararon los testigos de abono de Elvira González el 19 de junio de 1490 (243-5).

- Fray Alonso García: Ante él declararon testigos de abono de Elvira González el 17 de junio de 1490 (235-245). A veces se le menciona como vicario general y otras como presentado. Era dominico en Santa Cruz de Segovia.

- Fray Juan García de Cañas: Era dominico, licenciado en decretos, maestrescuela de las iglesias de Calahorra y Santo Domingo de la Calzada. A 7 de julio de 1489 estaba en la iglesia de San Juan en Segovia, en calidad de inquisidor de esta ciudad y su obispado (252); a 17 de julio de 1489 fue inhibido de las causas contra los miembros de la familia Arias de Ávila y de Alfonso González de la Hoz²⁸⁶². Figura como inquisidor en una ratificación de un fraile portero del monasterio de San Francisco de Segovia a 30 de octubre de 1490 (168). Ante él se ratificó un preso a 18 de junio de 1491 (176). Ante él se ratificó una testigo a 19 de octubre de 1489 (139).

- Juan García: Nuncio y cursor de los inquisidores de Cañas y fray Fernando de Segovia a 8 de julio de 1489 (257).

- Gonzalo González de Buisán: notario público de la ciudad de Segovia, su iglesia y obispado, estuvo presente el 7 de julio de 1489 en un acto del proceso inquisitorial contra Elvira González (252).

- Fernán González de Hita: notario público de la ciudad de Segovia, su iglesia y obispado, estuvo presente el 7 de julio de 1489 en un acto del proceso inquisitorial contra Elvira González (252).

- Don Diego de los Huertos: Religioso, ante él se ratificó un preso a 18 de junio de

²⁸⁶² CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (250).

1491 (176). Cabe pensar que pudiera ser don Diego, abad del monasterio de los Huertos.

- Fray Juan de Lora: Religioso de la orden de San Jerónimo, ante él se ratificó un judío a 30 de mayo de 1489 (104); ante él se ratificó un testigo judío a 30 de mayo de 1489, figurando como de LOSA (105).

- Pedro Maldonado: Promotor fiscal de la Inquisición (232). En 1497 continuaba siendo promotor fiscal de la Inquisición²⁸⁶³.

- Fray Tomás de Matienzo: Subprior del monasterio de Santa Cruz, juez comisario en la causa de Diego Arias, preguntó a un converso a 13 de octubre de 1490, mostrándole unas presuntas pruebas (164); y el mismo día a un judío que dio el nombre del converso anterior (165); sigue figurando como juez comisario de esta causa, ante él hizo una ratificación un judío a 6 de noviembre de 1490, al lado de la fecha de la declaración aparecen estas palabras, que podrían ser un indicio de quién enviaba al testigo *por el señor prior fray Tomás* (Torquemada) (169).

- Francisco de Medina: A 24 de marzo de 1488 tomó juramento a una testigo por orden del licenciado de Cañas (97). A 7 de julio de 1489 figura como escribano de la Inquisición (254). A 27 de julio de 1489 figura como notario de la Inquisición (250). Notario de la inquisición de Segovia a 12 de mayo de 1490 (152).

- Fray Juan de Mondragón: Ante él se ratificó un testigo judío el 18 quizá de julio de 1490 (123). Ante él se ratificó un testigo judío a 18 de mayo de 1489 (125), se le llama religioso del monasterio de San Francisco. Ante él se ratificó una judía a 8 de mayo de 1492, detrás del nombre del fray pone *del monasterio de Santa Cruz* (198).

- Luis de Paz: Alguacil de la Inquisición a 27 de julio de 1489 (250) y a 16 de diciembre de 1489 (142).

- El doctor Peñalver: Ante él se ratificó un testigo judío el 9 de mayo de 1492 (70).

- El licenciado Quintanapalla: Había sido inquisidor probablemente desde 1485 por voluntad del obispo don Juan Arias (51) y hasta antes del 1 de julio de 1489 (112). Se le ha situado como canónigo en Toledo en 1493²⁸⁶⁴. En junio en 1494 seguía colaborando en asuntos relacionados con la Inquisición en Segovia²⁸⁶⁵. Siendo ya canónigo de esa ciudad, intervino en algunos asuntos relacionados con la familia Arias de Ávila en 1495²⁸⁶⁶. En 1497 ya estaba enterrado en una capilla del claustro de la Catedral segoviana²⁸⁶⁷.

- Antón Rodríguez: Clérigo, curador de la causa inquisitorial (233).

- Fray Luis de Salamanca: Dominicano en Santa Cruz; ante él declararon un converso y un judío acerca del mismo tema a 13 de octubre de 1490 (164) y (165), donde se especifica que había sido diputado para ello; también como diputado figura a 21 de octubre de 1490 en

²⁸⁶³ A.G.S., R.G.S., fol. 178, 1497, agosto, 1. Medina del Campo, acusación contra un vecino de Laredo. Maldonado es denominado bachiller.

²⁸⁶⁴ LOP OTÍN, M^a J., *El cabildo catedralicio de Toledo en el siglo XV: aspectos institucionales y sociológicos*, p. 634.

²⁸⁶⁵ A.G.S., C.C, Ced. 1, 45-4, 1494, junio, 5. Tordesillas (Valladolid), el licenciado Francisco de Malpartida, miembro del Consejo Real, recibió la orden de, junto al licenciado Juan de Quintanapalla, arcediano de Cuellar, resolver la causa pendiente en Segovia entre el fiscal de la Inquisición y Luis de Mercado.

²⁸⁶⁶ A.G.S., R.G.S., fol. 247, 1495, agosto, 21 y fol. 253, 1495, publicados por HERNÁNDEZ PIERNA, J., *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello*, XI, pp. 176-8.

²⁸⁶⁷ A.C.Sg., Registro de escrituras de J. Pantigoso 1492-7, fol. 172 v, 1497, junio, 6, se documenta en la Catedral antigua la capilla de San Gregorio, que estaba en el claustro, donde estaba enterrado el licenciado de Quintanapalla.

una nueva deposición del converso anterior (166). Ante él hizo una ratificación un fraile portero del monasterio de San Francisco de Segovia a 30 de octubre de 1490 (168). Ante él hizo una ratificación un judío a 6 de noviembre de 1490 (169).

- Fray Antonio de Salazar: *Hordinario e inquisidor*, junto con otros inquisidores no mencionados ordenó llevar a su presencia un preso y, ante la negativa de éste a declarar, fue mandado *baxar a la casa donde acostumbran dar los tormentos*; el pobre hombre declaró a 16 de diciembre de 1489 (142); juez inquisidor a 22 de diciembre de 1489 (145).

- Fray Juan de Santaren: Ante él se ratificó un judío a 9 de enero de 1489 (106).

- Fray Hernando de Santo Domingo: Dominico. Y. Baer ha analizado la introducción que realizó al manuscrito en el que figuran unos comentarios sobre el Talmud y el libro del Alborayque, introducción que fue enviada a Torquemada²⁸⁶⁸. A 7 de julio de 1489 estaba en la iglesia de San Juan en Segovia, en calidad de inquisidor de esta ciudad y su obispado (252). Figura como inquisidor en Segovia y obispado en 27 de julio de 1489, junto con el licenciado de Cañas²⁸⁶⁹. Pudiera ser él ante quien se ratificó un testigo judío a 15 de mayo de 1489, si bien el texto sólo dice ante fray Fernando (59). En el mismo caso se documenta la ratificación de un judío a 9 de enero de 1489 (106); otro judío a 19 de mayo del 1489 (111); un testigo a 22 de mayo de 1489 (117); otro judío a 18 de mayo de 1489 (184); dos judíos a 11 de mayo de 1489 (186) y (189); una judía a 11 de mayo de 1489 (191); un judío a 14 de marzo de 1489 (194); una judía a 11 de mayo, sin que se mencione el año (196); un judío a 16 de mayo de 1489 (197) y otro judío a 1 de mayo de 1489 (200). A 17 de julio de 1489 fue inhibido de las causas contra los miembros de la familia Arias de Ávila (250).

Fue inquisidor en el proceso de los supuestos asesinos del Niño de la Guardia; figura en dicho proceso desde el 17 de diciembre de 1490 como inquisidor de la herética pravedad de la ciudad y obispado de Ávila y juez inquisidor especialmente diputado en esta causa junto a otro personaje. Torquemada en la carta de comisión le llama *presentado en santa theología*, dice de él y de otros que les comisiona porque confía en la legalidad, ciencia, experiencia y sana *consciencia* de todos ellos y en que *sois tales personas que bien é fielmente farés lo que por nos vos fuere encomendado*; está fechada a 27 de agosto de 1490. Fray Fernando no figura en la documentación desde abril de 1491 hasta el 11 de octubre; él fue quien envió al delator fray Alonso Enríquez disfrazado de judío a sonsacar a los presos por este proceso; igualmente, él reunió a los letrados que dictaron sentencia, mandó dar el tormento de la escalera a Jucé Franco y lo presencié; el 16 de noviembre de 1491 dijo que era, junto con los otros, juez ordinario por el Cardenal Mendoza²⁸⁷⁰.

Se vuelve a localizar a este fraile en Segovia como inquisidor apostólico, interrogando en la audiencia pública de la Inquisición a 15 de enero de 1493 a un testigo contra el obispo Juan Arias de Ávila (251). También en junio de ese año se le llama así²⁸⁷¹.

Junto al licenciado Pablo Gutiérrez formó el tribunal que desde noviembre de 1497 procesó en Ávila al licenciado Diego de Alba, corregidor de Cuellar, quien se quejó muchas veces de él; al fin fue sustituido por Diego de Robles el 6 de junio de 1498²⁸⁷².

²⁸⁶⁸ BAER, Y., *Historia de los judíos en la España cristiana*, II, pp. 615-616.

²⁸⁶⁹ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (250).

²⁸⁷⁰ FITA, F., "La verdad sobre el martirio del Santo Niño de la Guardia, ó sea el proceso y quema (16 Noviembre, 1491) del judío Jucé Franco en Ávila", pp. 7 a 109, su intervención en el mismo fue decisiva.

²⁸⁷¹ A.G.S., R.G.S., fol. 279, 1493, junio, 4. Barcelona.

²⁸⁷² RÁBADE OBRADÓ, M^a del P., "Sobrevivir a la Inquisición: el proceso de Diego de Alba (1497-1498)", pp. 348-350 y 354.

- Fray Fernando de Segovia: Figura como inquisidor a 8 de julio de 1489 (257).

- Fray Juan de Santa Cruz: En el monasterio de Santa Cruz, pudiera ser un error en el acta, repitiendo el nombre del dicho monasterio; ante él se ratificó fray Alonso Enríquez el 14 de octubre de 1489 (118).

- Francisco de Sepúlveda: figura como notario a 8 de julio de 1489 (257) y notario de la Inquisición a 17 de julio de 1489 (250). El 29 de junio de 1489 como notario de la Inquisición había llamado a los descendientes de Diego Arias (253). Escribano de la Inquisición en 7 de julio de 1489 (254).

- Fray Tomás de Soto: Dominicano, ante él hizo una ratificación un judío a 6 de noviembre de 1490 (169).

- Juan de Sustayta: Figura como criado de los inquisidores a 7 de julio de 1489 (254).

- Fray Francisco de Villada: Depuso de oído contra Diego Arias a 2 de octubre de 1487, de él se decía entonces que era morador en el convento de San Antonio en Segovia (67). Era religioso de la orden de San Francisco, ante él se ratificó un judío a 30 de mayo de 1489 (104); ante él se ratificó un testigo judío a 30 de mayo de 1489 (105).

- Juan de Villate: figura como bachiller y procurador fiscal de la institución a 7 de julio de 1489 (254). Fue quien citó al obispo Arias de Ávila para el día 8 de julio en la iglesia de San Juan a fin de que escuchase la demanda contra su abuela Catalina González (255)²⁸⁷³.

Llama la atención la presencia entre los anteriores de personajes vinculados al convento de San Francisco de Segovia, varios de ellos relacionados con acusaciones contra los Arias. Es inevitable que venga a la memoria el hecho de que desde 1475 los derechos de patronazgo sobre la capilla mayor de dicho convento fueron cedidos por Isabel de Castilla a Beatriz de Bobadilla y a Andrés de Cabrera²⁸⁷⁴.

Hay un aspecto que merece ser tenido en cuenta: la Iglesia, como es bien sabido, no podía verter sangre y, por tanto, una vez que se dictaba sentencia después del juicio, se

²⁸⁷³ Además de estos nombres se localizan referencias a testimonios y ratificaciones de un judío ante fray Luís y fray Francisco a 15 de mayo de 1489 (59), pudieran ser fray Luís de Salamanca y fray Francisco de Córdoba que actuaron juntos en octubre de 1490; fray Luís, ante él se ratificó un judío a 9 de enero de 1489 (106), pudiera ser el de Salamanca; fray Andrés, en la ratificación de un judío (70); fray Alonso, dominicano en Santa Cruz, en la ratificación de un converso a 13 de mayo de 1487 o 1488 (81) y de una judía a 2 y 4 de junio de 1488 (99); fray Fernando, dominicano en Santa Cruz, en la ratificación de un judío a 29 de enero de 1488 (87), (88), (89), pudiera ser que fuese fray Fernando de Santo Domingo; fray Lope y Fray Francisco, ambos de Santa Cruz, en la ratificación de un judío a 19 de mayo de 1489 (111); fray Lope y fray Luís, religiosos de Santa Cruz, en la ratificación de un testigo a 22 de mayo de 1489; fray Lope y fray Juan, en Santa Cruz, en la ratificación de un converso a 14 de octubre de 1489 (118); fray Lope y fray Luís, en la ratificación de un converso a 20 de marzo de 1489 (127); fray Lope y fray Luís, de Santa Cruz, en la ratificación de un testigo a 19 de octubre de 1489 (139); fray Lope y fray Francisco, de Santa Cruz, en la ratificación de un judío a 20 de octubre de 1489 (181); fray Luís y fray Alonso, de Santa Cruz, en la ratificación de una judía a 6 de abril de 1489 (182); fray Lope y fray Francisco en la ratificación de otro judío a 18 de mayo de 1489 (184); fray Luís y fray Vicente en las ratificaciones de dos judíos a 11 de mayo de 1489 (186) y (189); fray Luís y fray Francisco en la ratificación de una judía a 11 de mayo de 1489 (191); fray Lope y fray Luís, de Santa Cruz, en la ratificación de un judío a 20 de marzo de 1489 (192); fray Luís y fray Francisco, en la ratificación de un judío a 14 de marzo de 1489 (194); fray Lope y fray Luís en la ratificación de una judía a 11 de mayo sin que se mencione el año (196); fray Luís y fray Francisco en la ratificación de un judío a 16 de mayo de 1489 (197); fray Luís y fray Francisco en la ratificación de un judío a 1 de mayo de 1489 (200); fray Lope y fray Luís en la ratificación de una judía a 20 de marzo de 1489 (210); fray Lope y fray Francisco, de Santa Cruz, en la ratificación de un judío a 20 de octubre de 1489 (220); fray Fernando, de Santa Cruz, en la ratificación de un judío a 29 de enero de 1488 (223).

²⁸⁷⁴ PAZOS, M. R., "Los franciscanos españoles en el pontificado de Sixto IV (1471-1484)", p. 96, recogido por LÓPEZ DÍEZ, M^a, *Los Trastámara en Segovia. Juan Guas, maestro de obras reales*, p. 194.

pasaba al condenado al poder secular para que se procediera a la ejecución y ahí entraba la figura del corregidor de la ciudad. M. Lunenfeld ha documentado la presencia del alcalde mayor del corregidor de Toledo, Gómez Manrique, en las sesiones de *consulta de fe* para dictar sentencia²⁸⁷⁵. El interés de esta conexión radica en que los corregidores que documentó M^a Asenjo en Segovia fueron Día Sánchez de Quesada, 19 de octubre de 1486, García de Cotes, 14 de abril 1488, Día Sánchez de Quesada, 16 de marzo de 1492, Diego Ruiz de Montalvo, 17 de febrero de 1495, y Día Sánchez de Quesada, 13 de enero de 1500²⁸⁷⁶. En el proceso se localizan escasísimas informaciones acerca del poder laico en relación con la Inquisición: en una acusación de Antonio de Ávila, gran colaborador de dicha institución y de Torquemada, que se podría fechar en marzo de 1486 por las declaraciones anterior y posterior a la suya, dice que el verano pasado, quizá 1485, el corregidor era el doctor de Puebla y el alguacil del regimiento que tendría que cumplir con las órdenes inquisitoriales sería Nuño de Portillo, si bien se había acordado con el regimiento que éste no obedeciera en nada (51). En otra acusación, que podría ser de 1486 o 1487 por el orden que llevan las delaciones, se documenta al *alcayde* Angulo en un tiempo no determinado (73).

A 15 de enero de 1493 se localiza como alguacil de la Inquisición de Segovia a Pero Sánchez de Fuensaldaña y a Sancho Ortiz, como su carcelero (251)²⁸⁷⁷.

El interés de la intervención del poder civil local en este proceso radica en el enorme peso que tenían los Cabrera, ya marqueses de Moya, en el mismo.

B) ARANDA DE DUERO.

Juan de Cifuentes: Escribano del secreto de la Inquisición de Aranda en 1489 (140).

C) ÁVILA.

Martín de Azpeitia: Maestro en Santa Teología, inquisidor de los obispados de Salamanca, Zamora y Ciudad Rodrigo por orden y comisión de Torquemada, prior de Santa Cruz de Segovia; ante él declaró el dominico prior del monasterio de Santo Domingo de *Scala Coeli* en Córdoba a finales de mayo de 1490 (156). Según J. Martínez Millán, Azpeitia pertenecía al *partido* del rey Fernando, que utilizó la Inquisición para apartar a sus enemigos de los cargos de la corte y del gobierno urbano²⁸⁷⁸.

Antonio de Frías: Notario apostólico, figura en la declaración del dominico prior del monasterio de Santo Domingo de *Scala Coeli* en Córdoba a finales de mayo de 1490 (156).

Alonso de Guevara: Bachiller, promotor fiscal a 23 de enero de 1492 (229). Era promotor fiscal en Ávila y su obispado en 17 de diciembre de 1490, entablado la demanda contra Jucé Franco²⁸⁷⁹. También presentó el escrito de acusación contra el licenciado Diego de Alba, corregidor de Cuellar, en noviembre de 1497²⁸⁸⁰. En estos años se le ve trabajando siempre con fray Hernando de Santo Domingo. En Segovia el 23 de julio de 1489 juró ante don Juan Arias de Ávila, obispo de Segovia, como notario, es decir, un mes escaso después

²⁸⁷⁵ LUNENFELD, M., *Los corregidores de Isabel la Católica*, p. 146.

²⁸⁷⁶ ASENJO GONZÁLEZ, M^a, *Segovia*, pp. 530-531. En A.M.Sg., Leg. 19, n. 20 y n. 21 se documenta a Día Sánchez de Quesada como corregidor en Segovia los días 14 y 7 de enero de 1486.

²⁸⁷⁷ A.G.S., R.G.S., fol. 199, 1493, junio, 18; se ordena que se haga justicia a Pedro Capachón, vecino de Segovia, que fue apaleado sin motivo por Juan de Navarrete, alguacil de dicha ciudad. Los hechos tuvieron que ser anteriores a esa fecha y la actuación de Navarrete como alguacil también.

²⁸⁷⁸ MARTÍNEZ MILLÁN, J., *La Inquisición española*, pp. 60-61.

²⁸⁷⁹ FITA, F., "La verdad sobre el martirio del Santo Niño de la Guardia, ó sea el proceso y quema (16 Noviembre, 1491) del judío Jucé Franco en Ávila", p. 9.

²⁸⁸⁰ RÁBADE OBRADÓ, M^a del P., "Sobrevivir a la Inquisición: el proceso de Diego de Alba (1497-1498)", p. 349.

de hacerse público que la Inquisición promovía el proceso contra familiares del prelado²⁸⁸¹.

Enrique de Guzmán: Bachiller en Decretos, inquisidor de los obispados de Salamanca, Zamora y Ciudad Rodrigo por orden y comisión de Torquemada, prior de Santa Cruz de Segovia; ante él declaró el dominico prior del monasterio de Santo Domingo de *Scala Coeli* en Córdoba a finales de mayo de 1490 (156).

Juan Pérez: Bachiller, capellán de la Inquisición en 11 de mayo de 1492, ante él se ratificó un testigo judío (227).

Juan Sánchez de Grajal: Beneficiado de Ávila, ante él se reprodujo el testimonio de un judío a 23 de enero de 1492 (229).

Juan de la Sierra: Doctor, canónigo de Ávila, ante él se reprodujo el testimonio de un judío a 23 de enero de 1492 (229). Hay un Juan de la Serna, canónigo de Ávila, al que se llama *venerable doctor*, ante el que en varias ocasiones se hicieron deposiciones en la causa del supuesto asesino del Niño de la Guardia, sirva de ejemplo la del viernes 21 de octubre de 1491 en dicha ciudad; aparece siempre junto a fray Fernando de Santo Domingo²⁸⁸². La coincidencia de actividades y la semejanza paleográfica de las letras r y n en el siglo XV hacen suponer que estamos ante la misma persona.

Vicente de Villalba: Clérigo, ante él se ratificó un testigo judío en 11 de mayo de 1492 (227).

Juan de Villate: Promotor fiscal, llevó a Segovia la declaración del dominico prior del monasterio de Santo Domingo de *Scala Coeli* en Córdoba a finales de mayo de 1490 (156). Igualmente, figura en Segovia en junio de 1489 como bachiller y procurador fiscal de la Inquisición (254).

D) SAN ESTEBAN DE GORMAZ.

El prior de Párraces: Figura como inquisidor a 19 de abril de 1490 (152).

Diego de Cabiedes: Notario de la Inquisición de Osma a 19 de abril de 1490 (152).

Alonso Calderón: Cuñado de Herrera, figura como testigo de una declaración de un judío a 19 de abril de 1490 (152).

Alonso Díaz: Arcediano y prior en la iglesia de Osma, figura como testigo de una declaración de un judío a 19 de abril de 1490 (152).

Hernando de Herrera: Cantor, figura como testigo de una declaración de un judío a 19 de abril de 1490 (152).

E) ZARAGOZA.

Antonio Alamiel: Nuncio de la inquisición de Zaragoza, figura como testigo de una declaración de un judío a 20 de julio de 1490 (231).

Martín García: Maestro, inquisidor en Zaragoza a 20 de julio de 1490, presente en una testificación de un judío (231).

Fray Miguel de Monterrubio: Inquisidor en Zaragoza a 20 de julio de 1490, presente en una testificación de un judío (231).

Fray Juan de Piedrahita: Dominico, figura como testigo de una declaración de un

²⁸⁸¹ A.C.Sg., C-159, 1489, julio, 23. Segovia.

²⁸⁸² FITA, F., "La verdad sobre el martirio del Santo Niño de la Guardia, ó sea el proceso y quema (16 Noviembre, 1491) del judío Jucé Franco en Ávila", p. 54.

judío a 20 de julio de 1490 (231).

F) LUGAR NO ESPECIFICADO.

- Licenciado Siso: Fue un visitador que vio el proceso de Elvira González y comprobó que estaba incompleto²⁸⁸³.

- Bachiller Sancho: Figura como notario de la vista del proceso de Elvira por el licenciado Siso²⁸⁸⁴.

- Fray Juanes de Yarza: Figura su nombre dando fe de documentación del proceso de Elvira²⁸⁸⁵.

²⁸⁸³ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, p. 143.

²⁸⁸⁴ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, p. 143.

²⁸⁸⁵ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, p. 136.

ANEXO XIV: ACUSACIONES REFERIDAS A TODA LA FAMILIA ARIAS DÁVILA, SALVO LOS TRES ENCAUSADOS.

x: acusaciones desde 1486 hasta el día 29 de junio de 1489.

y: acusaciones desde el 29 de junio de 1489 hasta abril de 1490.

z: acusaciones desde abril de 1490 hasta agosto de 1492.

	LG	JGB	RD	haD	FcoI	FcoII	M ^a P	mPA	AAA	Ob	Is A	GGH	DAP	PAH	JAH	AAH	AAm	AAs
CUMPLIMIENTO																		
OBSERVANCIA DEL																		
JUDAÍSMO																		
- Oraciones	x									x								
- Ayunos	x																	
- Alimentos												x						x
- Ceremoniar																		
- Circuncisión		x			y	y			x		x (de sus hijos)			y	x	x		
- Baños rituales																		x
- Sábado													x					
- Celebración de fiestas																		
- Presencia en ceremonias judías				z														
RELACIONES CON JUDÍOS																		
- Donaciones a sinagoga			x					x			x							
- Limosna y donaciones a judíos											x, z?	x						
- Fue judío/a					y													
- Sus padres fueron judíos						y												
- Negocios con judíos																		
- Admitían en su casa a judíos				z														

	LG	JGB	RD	haD	FcoI	FcoII	MªP	mPA	AAA	Ob	Is A	GGH	DAP	PA	JA	AA	AAm	AAs
- Vivencias con la familia judía	x										x							
- Reuniones para rezar													x					
- Comer preparado por judíos											x	Z, x				x?		
- Oír /hablar en hebreo																		
- Escuchar lecturas en hebreo											x							
- Amores con una judía casada																x?		
ALABAR ACTOS, PERSONAS DEL JUDAÍSMO USURA													x					
INCUMPLIMIENTO CON LA IGLESIA																		
- No entrar en templo cristiano																		
- Rechazo al nombre cristiano																		
- Leer la Biblia con letras hebreas																		
- Sodomía										x								
- Impedir la conversión															y			
- Rezar en procesiones cristianas oraciones hebreas																		
- Hacer trabajar a cristianos el domingo																x		
- Obligar a los criados a acciones no cristianas																		
- Enterramiento no cristiano																		x? de su madre

VARIOS

- Apodos

LG JGB RD haD FcoI FcoII M^aP mPA AAA Ob Is A GGH DAp PA JA AA AAm AAs

Abreviaturas:

LG: Leonor González, hermana de Elvira.

JGB: Juan González de Buitrago, hijo de la anterior.

RD: Ruy Díaz, Hermano de Elvira González y de Leonor González.

haD: Hermana conversa de Diego.

FcoI: Francisco Arias de Ávila, primera generación.

FcoII: Francisco Arias de Ávila, segunda generación.

M^aP: María Palomeque, segunda mujer de Diego Arias.

mPA: mujer de Pedro Arias (María Ortiz).

AAA: Alonso Arias, arcediano de Sepúlveda.

Ob: obispo don Juan Arias Dávila.

IsA: Isabel Arias, hija de Diego y Elvira.

GGH: Gómez González de la Hoz.

DAp: Diego Arias, protonotario, hijo de Isabel y Gómez.

PA: Pedro Arias de la Hoz, hijo de Isabel y Gómez.

JA: Juan Arias de la Hoz, hijo de Isabel y Gómez.

AA: Alonso Arias, hijo de Isabel y Gómez.

AAm: mujer de Alonso Arias, hijo de Isabel y Gómez.

AAs: suegro de Alonso Arias, hijo de Isabel y Gómez.

ANEXO XV: ACUSACIONES REFERIDAS A CATALINA, DIEGO Y ELVIRA.

x: acusaciones desde 1486 hasta el día 29 de junio de 1489 (fecha en que se hace pública la intención de comenzar el proceso).

y: acusaciones desde 29 de junio de 1489 hasta abril de 1490 (tiempo en que el obispo don Juan Arias marcha a Roma).

z: acusaciones desde abril de 1490 hasta agosto de 1492 (momento de la expulsión física de los judíos de Castilla).

	CATALINA GONZÁLEZ	DIEGO ARIAS	ELVIRA GONZÁLEZ
CUMPLIMIENTO			
JUDAÍSMO			
- Oraciones		x, z	x, z
- Ayunos	x		x
- Alimentos	x	x	x, y
- Ceremoniar		x, z?	
- Circuncisión			
- Baños rituales			x
- Sábado		x	
- Celebración de fiestas			
- Mortaja y preparación para el entierro		x, y	x
RELACIONES CON JUDÍOS			
- Donaciones a sinagoga	x	y, z	x, y
- Donaciones/Limosna a judíos	x	x, z	x, y, z
- Fue judío/a	x	x	x
- Trato/Negocios con judíos		x, z	x
- Admitían en su casa a judíos		x, z	x
- Vivencia con la familia judía		x, z	x, y, z
- Reuniones para rezar		x	x
- Comer preparado por judíos		x, z	x, z
- Oír y hablar en hebreo/Decir oraciones en hebreo		x, z	x
- Favorecía a los judíos		z	
ALABAR ACTOS, PERSONAS DEL JUDAÍSMO			
USURA			
INCUMPLIMIENTO CON LA IGLESIA			
- No entrar en templo	x		

cristiano			
- Rechazo al nombre cristiano	x		
- Leer la Biblia con letras hebreas		y	
- Homosexualidad activa			
- Impedir la conversión			x
- No procurar la conversión			x
- Rezar en procesiones cristianas oraciones hebreas		y	
- Hacer trabajar a cristianos el domingo			
- Obligar a los criados a acciones no cristianas		x, z	
- Enterramiento no cristiano		x	x
- Normas alimenticias		z	
- Posesión de objetos para hacer magia			x (mandrágoras)
BURLAS, ATAQUES O RECHAZOS CONTRA			
- Cristianos viejos			
- Nombres propios			
- Imágenes		x, y, z	
- Miembros Sagrada Familia		x, y, z	x
- Sacramentos			
- Asesinato de fray Alonso de Espina		x, y	
- Lamentar la conversión propia			
- Alimentos cristianos			x
- Lamentar no poder pasar al judaísmo		x	
ESCEPTICISMO RELIGIOSO			
RELACIÓN CON LA INQUISICIÓN			
- No denunciar			
- Impedir que denuncien			
- Criticar			
ACUSACIONES GENERALES			
- Ser hereje		x, y	x
- Ser judío	x		x
- Vivir como judío		x	x
- Ser diabólico			

- Ser mal cristiano
RELACIÓN CON
LIBROS
VARIOS

x
z

x

- Apodos
- Poner nombres judíos a
otras generaciones

x

CATALINA
GONZÁLEZ

DIEGO ARIAS
DÁVILA

ELVIRA
GONZÁLEZ

ANEXO XVI: ACUSACIONES Y PROPAGACIÓN DE LAS MISMAS CONTRA CATALINA GONZÁLEZ, MUJER DE RUY DÍAZ, MADRE DE ELVIRA GONZÁLEZ.

ACUSACIONES CONTRA CATALINA GONZÁLEZ

- Cumplimiento de normas del judaísmo:

- A: Hacía oraciones de judíos (6).
- B: Hacía ayunos de judíos (6), (46).
- C: Comía carne de la carnicería de los judíos (6).
- E: Ceremoniaba según los ritos judíos (81).

- Incumplimiento del cristianismo:

- E: Nunca entró en una iglesia, ni quería que la llamasen por nombre cristiano, no hacía cosa de cristiana, salvo dar limosna a cristianos, lo que también hacía con los judíos (81).

- Relaciones con los judíos:

- D: Enviaba aceite a la sinagoga (46).
- E: Daba limosna a los judíos (81).

PROPAGACIÓN DE LAS ACUSACIONES CONTRA CATALINA GONZÁLEZ.

- A: Leonor de Camañona oyó a Juan González, Zancas Tuertas (6).
- B: Leonor de Camañona oyó a Juan González, Zancas Tuertas (6).
- C: Leonor de Camañona oyó a Juan González, Zancas Tuertas (6).
- D: Leonor de Camañona oyó a su padre Pedro Rodríguez, que sabía y vio (46).
- E: Jerónimo de Paz lo oyó a las hijas judías de la acusada (81).

ANEXO XVII: ACUSACIONES Y PROPAGACIÓN DE LAS MISMAS CONTRA DIEGO ARIAS DE ÁVILA.

ACUSACIONES CONTRA DIEGO ARIAS DE ÁVILA.

- Acusaciones generales:

- A: Era hereje (3), (8), (16), (55).
- L: Vivía como judío (35).

- Cumplimiento de normas del judaísmo:

- B: Rezaba a la manera judía:
 - a- cubierto el cuello (4).
 - b- cubierta la cabeza, cantando como rabí, en su casa (5), (16), con otros conversos (25) y (29).
 - c- cubierto como judío cantando con buena voz en la sinagoga (7).

- d- cubierta la cabeza con otros (18), (19).
- e- con su hijo el obispo y otros vestidos a la judía (58).
- f- en Villalpando en casa de doña Çar en una cocina o cámara con un hijo de ésta, Ynçe aben Mayor, con una sábana encima echando de casa a judíos y cristianos. El testigo no sabe si lo hacía burlando o no (77). En Villalpando en casa de un judío un viernes en la noche se cubrió la cabeza y dijo una frase en hebreo (171, >1489²⁸⁸⁶).
- g- en casa de Alonso González con otros, sobre un banco y puestas las sábanas sobre las cabezas, les escuchaban mujeres conversas; Diego Arias ordenó que callasen ante la presencia de un tornadizo (78).
- h- en una huerta que tenía Diego Arias por bajo de la puerta de San Martín con otros conversos en dos domingos, después de haber merendado, se subió a un poyo con la cabeza cubierta y rezó en hebreo; los otros se burlaban mucho de vérselo hacer (82).
- i- yendo un día Diego Arias con un judío y otros, se apartaron y le hizo cantar un himno hebreo, al final lo cantaron juntos (104).
- j- cuando estaba alegre se ponía una toca sobre hombros y cabeza y cantaba, paso a paso, el verso en hebraico de cuando se saca la torá; le escuchaba Alonso González de la Hoz y otros viejos (111).
- k- Diego estaba en una casa de maestre Pedro con él, leyendo sobre unos libros en judío y moviéndose como ellos; echaron a un testigo que les vio (117).
- l- decía en su casa oraciones judías específicas de los sábados y las Pascuas en esos días (178).
- m- en una posada en Medina del Campo, estando Diego Arias con el judío Culema Abenxuxé, cogió los manteles de la mesa se los puso como los rabíes y cantó oraciones judías (179).
- n- en Medina del Campo en una casa de Francisco Ruiz y de Gómez González estando con judíos y cristianos hizo lo que se describe en la acusación B-m (187).
- ñ- imitaba los cantos de los judíos (190).
- o- Diego Arias *despues que venia de palacio* iba por la noche a casa de Ynçe aben Mayor y hacía que ese judío bajase a una cocina grande donde se encerraban solos y le pedía con insistencia que le cantase salmos y oraciones en hebreo; a veces Diego cantaba con él, pero lo hacía riendo, como un juego (203).
- p- camino de Chinchón dijo a Judá Zaragoza que cuando él era un muchacho judío iba a la sinagoga el sábado a rezar cantando ciertas oraciones, después Diego Arias comenzó a cantar muy bien, como un judío y disfrutaba haciéndolo (219).
- q- yendo de camino con su mayordomo judío cantaba en hebreo la oración de los judíos cuando sacan la Torá los sábados (126, >1489).

²⁸⁸⁶ El símbolo > tendrá el significado de que esa acusación se emitió con posterioridad al año que le acompaña.

- r- yendo de camino con Ynce Lumbroso hacia Ágreda, cerca de Ayllón, dijo una oración judía, pero no conocía bien el hebreo (162, >1489).

- C: Comía adefina (28):

- a- que le traía Vides de la judería los sábados y otros días; la comía con él en la sala de arriba; daba adefina a sus criadas (9); no identifica al judío (24); la dejaba a la puerta de su cámara Diego de Segovia (81); la tomaba los sábados y los días que volvía de viaje (114, >1489).

- b- que le traía de la judería los sábados la mujer de Fernando de Segovia; daba adefina a sus criadas (10).

- c- que le llevaban en sábado no se sabe si para él o para una hermana judía (23).

- d- que le traía en sábado Abraham Pex, vecino de Zamora, y la mujer de Simuel Zaragoza (37).

- e- un judío que vive en Medina de Ríoseco llevaba adefina (41).

- f- le llevaban aves muertas y guisadas, y adefina los sábados, no sabían si para él o para su mujer; para él fueron gallinas guisadas, ansarones y cecina purgada (99).

- g- el sábado le llevaban de casa de Frayme de Vides adefinas y después de Pascuas Diego Arias enviaba pan leudo a casa de Vidas (101).

- h- Ynze Bienbeniste le mandaba gallinas guisadas y otras cosas, y las comía (105).

- i- Ynze de Vides por mandato de su padre llevaba algunos sábados adefinas guisadas y carne a la casa de Diego Arias en Segovia y se lo daba en secreto a Fátima, esclava (152, >1489); lo hacía muchos sábados y martes (154, >1489).

- j- Ynze de Vides llevó adefina a casa de Diego Arias en Medina del Campo (152, >1489), lo hacía varias veces al día en sábados y martes cuando se lo mandaba su hermano Samuel de Vides (154, >1489).

- k- Ynze de Vides le llevaba a Diego frutas de nuégados y de sartén (152, >1489).

- l- Simoel Melamed, Jacob Melamed y Frayme de Vides iban algunos viernes a las carnicerías de los judíos, que tenía Yuce Lumbroso, a por buena carne para las adefinas porque tenían que enviarlas el sábado a casa de Diego Arias y de Elvira González (162, >1489).

- m- Elvira González le hacía traer adefina de casa de una hermana suya (175, >1489), (225, >1489).

- n- Diego Arias enviaba carne a casa de Mosé Zaragoza para que le guisasen adefinas para el sábado; algunas veces no mandaba carne y Zaragoza se las mandaba con carne judía (180).

- ñ- llevaban a Diego Arias muchas veces adefinas de casa de don Frayme de Vides (188).

- o- comía adefinas hechas por su vecina Abenxuxema *por gula y no por judaycar* (190).

- p- Clara, judía, envió un sábado una escudilla de adefina para la casa de Diego Arias *en el tiempo que no tenía mucho el dicho Diego Arias* (201).

- q- de casa de Frayme de Vides llevaban manjares judíos en sábado para Diego Arias (206).

- r- Simoel de Vides hacía guisar en su casa muchos sábados adefinas de carnero y vaca, y ansarones por orden de Diego Arias; Vides y su criado, declarante, se las llevaban a su casa escondidamente por un postigo, y luego se las veían comer (208).

- s- llevaban adefinas guisadas de casa de Frayme de Vides a la de Diego Arias (215).

- t- Mosé Zaragoza hizo un viernes por la noche una adefina para Diego Arias y se la dio el sábado (217).

- u- Degolló un pollo a la manera judía y habló en hebreo, lo hizo ante Abraham Çaragoza, su mayordomo (123, >1489).

- v- Estando Diego durante una cuaresma en Valladolid, posando en casa de doña María de Velasco, al pasadizo a San Miguel, pidió a don Abrahám aben Haçar, colchero, unas natas y un par de ansarones, uno para el jueves y otro para el viernes, degollados según ritos judíos (169, >1489). Otro viernes comió un guiso con media docena de huevos y carne (169, >1489).

- E: Guardaba los sábados:

- a- no iba a la iglesia; comía de día pasas y almendras y de noche una gallina asada; un sábado en la noche hizo cocer madejas a sus criadas (17).

- b- guardaba mejor los sábados que los domingos (31).

- c- iba con otros a unas huertas (que han existido hasta los años 70 del siglo XX) en la Hontecuela (Hontanilla, frente al cementerio judío), entrando en una cueva (aún existen allí cuevas) a rezar en hebreo (67); rezaba allí con otros (71).

- d- Oía los rezos en hebreo en su casa, en una sala junto a la huerta con otros conversos y despidió a un portero que permitió que su sobrino Jerónimo de Paz les descubriese (81).

- Alabanzas del judaísmo:

- B- n- en Medina del Campo en una casa de Francisco Ruiz y de Gómez González estando con judíos y cristianos hizo lo que se describe en la acusación B-m y al acabar alabó la religión judía (187).

- P: Declaraciones a favor de los judíos:

- a- decía que ojalá se pudiera volver judío (105), (109).

- b- se decía que Diego, con otros, era judío puro, comunicándose entre ellos en hebreo (195).

- c- Diego dijo a un judío que los conversos querían guardar la ley judía, pero no se atrevían (195).

- d- Era converso y llamaba impíos a los cristianos (118).
- e- Viniendo de Medina del Campo a Valdeprados en un viernes muy temprano comió unas morcillas y comenzó a cantar una oración de la mañana y dijo que no hay otra ley *sino esta*. El testigo no sabía si lo decía cuerdo o por el vino (120).
- Incumplimiento normas de la Iglesia:
 - B- - s- En una procesión de Domingo de Ramos al llegar a las puertas rezó un versículo a la manera judía (130, >1489).
 - t- Ordenó hacer un libro de oraciones, entre las cuales mandó escribir la oración de San Gregorio, pero con las palabras judías (139, >1489). Cambiaba las mismas palabras que en la acusación B-s.
 - C- - b- daba adefina a sus criadas (10).
 - D- - b- Enviaba algunas veces a criados a encender lumbre en sábado a casa de su madre Vellida, que era judía (157, >1489).
 - F: En los domingos hacía trabajar a sus criados en la huerta y en casa (17).
 - H: En relación con su muerte:
 - a- no estaba enterrado como cristiano (20).
 - b- se enterró en la Merced por ser lugar muy concurrido, decía que si había algo después de la muerte y no le ayudaban las oraciones de los frailes, lo harían las de los judíos (66).
 - c- murió hereje (110).
 - d- cuando su hija le trajo dos frailes de San Francisco, mandó a los tres al diablo (119).
 - e- cuando fue enterrado, llevaba una cobijadura de lienzo de París que le cubría todo y que estaba cosida; está enterrado dentro de una bóveda (141, >1489).
- Relaciones con los judíos
 - C: Comía adefina (28):
 - a- que le traía Vides de la judería los sábados y otros días; la comía con él en la sala de arriba; daba adefina a sus criadas (9); no identifica al judío (24).
 - c- que le llevaban en sábado no se sabe si para él o para una hermana judía (23).
 - d- que le traía en sábado Abraham Pex, vecino de Zamora, y la mujer de Simuel Zaragoza (37).
 - e- un judío que vive en Medina de Ríoseco llevaba adefina (41).
 - g- el sábado le llevaban de casa de Frayme de Vides adefinas y después de Pascuas Diego Arias enviaba pan leudo a casa de Vidas (101).
 - h- Ynze Bienbeniste le mandaba gallinas guisadas y otras cosas, y las comía (105).

- i- Ynze de Vides por mandato de su padre llevaba algunos sábados adefinas guisadas y carne a la casa de Diego Arias en Segovia y se lo daba en secreto a Fátima, esclava (152, >1489); lo hacía muchos sábados y martes (154, >1489).

- j- Ynze de Vides llevó adefina a casa de Diego Arias en Medina del Campo (152, >1489), lo hacía varias veces al día en sábados y martes cuando se lo mandaba su hermano Samuel de Vides (154, >1489).

- k- Ynze de Vides le llevaba a Diego frutas de nuégados y de sartén (152, >1489).

- l- Simoel Melamed, Jacob Melamed y Frayme de Vides iban algunos viernes a las carnicerías de los judíos, que tenía Yuce Lumbroso, a por buena carne para las adefinas porque tenían que enviarlas el sábado a casa de Diego Arias y de Elvira González (162, >1489).

- m- Elvira González le hacía traer adefina de casa de una hermana suya (175, >1489), (225, >1489).

- n- Diego Arias enviaba carne a casa de Mosé Zaragoza para que le guisasen adefinas para el sábado; algunas veces no mandaba carne y Zaragoza se las mandaba con carne judía (180).

- ñ- llevaban a Diego Arias muchas veces adefinas de casa de don Frayme de Vides (188).

- o- comía adefinas hechas por su vecina Abenxuxema *por gula y no por judaycar* (190).

- p- Clara, judía, envió un sábado una escudilla de adefina para la casa de Diego Arias *en el tiempo que no tenía mucho el dicho Diego Arias* (201).

- q- de casa de Frayme de Vides llevaban manjares judíos en sábado para Diego Arias (206).

- r- Simoel de Vides hacía guisar en su casa muchos sábados adefinas de carnero y vaca, y ansarones por orden de Diego Arias; Vides y su criado, declarante, se las llevaban a su casa escondidamente por un postigo, y luego se las veían comer (208).

- s- llevaban adefinas guisadas de casa de Frayme de Vides a la de Diego Arias (215).

- t- Mosé Zaragoza hizo un viernes por la noche una adefina para Diego Arias y se la dio el sábado (217).

- u- Degolló un pollo a la manera judía y habló en hebreo, lo hizo ante Abraham Çaragoza, su mayordomo (123, >1489).

- v- Estando Diego durante una cuaresma en Valladolid, posando en casa de doña María de Velasco, al pasadizo a San Miguel, pidió a don Abrahám aben Haçar, colchero, unas natas y un par de ansarones, uno para el jueves y otro para el viernes, degollados según ritos judíos (169, >1489). Otro viernes comió un guiso con media docena de huevos y carne (169, >1489).

- G: Daba limosna a los judíos (17).

- a- Donaciones para sinagogas:

- a 1- estando Diego en Valladolid, posando en casa de doña María de Velasco, al pasadizo a San Miguel, dio parte de una pieza de lienzo de donde se iban a sacar dos colchas (una para el príncipe y otra para él) para un taled para la sinagoga al ver que el hijo del colchero judío comentaba la idoneidad de la tela para ese fin al oído de su padre y Diego se dio cuenta. No se dice si ese fue el pago al trabajo pero ordenó que se cortara primero el taled (169, >1489).

- a 2- había dado una torá a los judíos de Ávila para su sinagoga (174, >1489).

- b- Dio dinero para casar a las hijas de Rabí Benjamín Labán, cuando éste estaba en Segovia con maestre Samaya como letrado de las aljamas (173, >1489).

- c- Diego dio a su mayordomo Alonso González en la feria de Medina un manto para doña Rael, judía, que había sido su ama, y una Torá, para la sinagoga de la calle de Andrín en Ávila (230).

- I: Relaciones con su hermana judía Cinhá:

- a- estaba de visita en casa de su hermano (23).

- b- vivió con su hermano unos dos años, la mandó a buscar a casa de Frain de Vides (73).

- c- Diego ordenó a Frain de Vides que diera a doña Cinhá, judía, su hermana, vecina de Ávila, como limosna una aljuba y un manto para que se fuese a su casa (152, >1489), cuando se marchó a Ávila (154, >1489).

- d- Diego tenía una hermana judía en Ávila y enviaba por ella y se la llevaba a su casa, donde estuvo algunos años; tomaban carne de la carnicería de los judíos para comer él y su hermana, la guisaban en casa de Frayme de Vides (162, >1489).

- e- Diego tuvo una hermana judía en su casa durante dos años y Luna, sobrina de Elvira, enviaba algunos sábados adefina para que comiese dicha hermana (198, ratificación >1489).

- f- Estando en la feria de Medina, Diego Arias dio telas a Judá Tamaño, difunto ya en 1491, para que las diese a la hermana que el contador tenía en Ávila (226, >1489).

- g- Diego Arias daba muchos bienes y limosnas a su hermana judía (226, >1489).

- h- estando en Santo Domingo de la Calzada, Diego Arias llamó a don Mosse Tamaño e Ysaç de Cáceres, judíos de Ávila, para preguntarles por el estado de su hermana doña Cinhá. Se la encomendó y les hizo pasar a una habitación donde Isabel Arias, su hija, les dio unas telas (con las que luego vieron a la hermana del Contador), una carta cerrada y varias doblas para ella (227, >1489).

- i- Diego Arias ayudaba mucho a una hermana suya judía, a la que daba unas veces 20 doblas, otras 30, cada vez que iba a Ávila (228, >1489).

- j- Doña Cinhá dijo de las relaciones con su hermano (229, >1489):

- Ella vivía en la Casa de la Moneda de Ávila, por debajo de Santa Escolástica, pero Diego Arias le compró unas casas junto a las suyas en la Rúa; entre ellas había un postigo y por allí pasaban los hermanos para reunirse.

- Diego le mandó llamar un día y le dio 20 florines, de los cuales dio uno a su nieta, la mujer de Aceror.

- Diego le envió desde Medina con Judá Tamaño, 2.000 mrs y paño.

- Fueron a ver a Diego doña Cinhá y doña Rael, que cuando el contador era judío le llevaba a rezar y se cuidaba de él; por eso Diego Arias dio a doña Rael 2.000 mrs.

- Diego le mandó en su testamento 10.000 mrs y un brial, encargando de ello al chantre, difunto en 1492, hermano de Gonzalo Belázquez. El dinero no se lo terminó de pagar y el brial se lo dio a su nieta.

- J: Gustaba de oír la lengua hebraica (25) y decía algún verso en ella (39).

- Ñ: Se llamaba Simuelico, se convirtió a los 6 ó 7 años (76); se convirtió cuando vino San Vicente Ferrer (162, >1489). Se llamaba de judío Ysaque Abenacar (183).

- W: Diego defendía a los judíos de Segovia del maestre Samaya, al que el rey había nombrado alcalde mayor de las aljamas de judíos de Castilla. Antes del ayuno del *kippur* de los judíos, Elvira González y Juan Arias, un año antes de ser obispo (1460, debe referirse a ser administrador del obispado), mandaron llamar a Samaya que acudió con sus escuderos y el testigo. Allí estaban también Fraym de Vides y Simuel de Vides, hablaron y al final se pidieron perdón los unos a los otros; se fueron los Vides y los Arias dieron a Samaya unos dineros para limosna de pobres y la sinagoga del Campo que estaba en obras, quizá unos 10 ó 12 enriques de oro. No sabe si los dio Elvira o Juan (231, >1489).

- Burlas, ataques o rechazos al cristianismo.

- D: - a- Quería poner por nombre a una nieta cuando la bautizasen Orosol, como su abuela o su bisabuela, aunque luego dijo Úrsula (14).

- K: Episodio con la imagen de un santo:

- a- ordenó arrojar a un arroyo una imagen de un santo que le espantó la mula (33).

- b- arrastró al santo por el camino y le daba golpes con la espada diciendo: *a la yglesia, pese a tal, que no a saltar los ombres por el camino* (137, >1489).

- c- *por los caminos tomaba los santos por las piernas y les decía que fuesen a las ermitas por reyr y burlar* (190).

- M: Episodio del pago a los escuderos:

- a- no pagaba a sus escuderos si llevaban en su bonete la imagen de Jesús, como se solía portar tras la intervención de fray Alonso de la Espina (42), (122, >1489).

- b- los que entraban a despachar con él, se lo quitaban (122, >1489).
- N: Ordenó envenenar a fray Alonso de la Espina:
 - a- porque éste ordenó llevar una señal a los cristianos y perseguía a los judíos (52).
 - b- se lo ordenó al maestre Xemaya o Xamaya (66).
 - c- aprovechando enfrentamientos entre los franciscanos con motivo de la Inquisición, le mató (122, >1489).
 - d- convidó al maestro de la Espina, que cayó malo en el aposentamiento de las monjas de Santo Domingo de Madrid (138, >1489).
- R: Cuando le fueron a vender un retablo muy hermoso contestó con una frase de burla en hebreo (116, >1489).
- T: Barbaridades dichas sobre Dios y la Virgen:
 - a- Porque llovió mucho el mes de abril dijo: *Pese a Dios con aquello que abia llobido, porque todo era manteca para la tierra, que si el tuviera aquí a Dios antes que le mataran los judíos que lo pusiera a mexor recado que lo pusieron ellos, e le diera a gente que lo pusiera a mexor recado.* Con quien hablaba le preguntó a quien lo daría y Diego respondió que *a los moros, que era buena gente y lo pondrian a buen recado* (150, >1489).
 - b- Diego se enfadó muchísimo al ver que habían utilizado una heredad suya en Madrona sin permiso y dijo barbaridades sobre la Virgen y Jesucristo (182).
 - c- Tras ganar una fuerte cantidad de monedas dijo en las pujas de unas almonedas: *Digote que el poder no tengo tan grande como Dios, mas el saber entiendo que se tanto como El* (151, >1489).
- Relación con la Inquisición:
 - O: Relación con la Inquisición:
 - a- Era mal cristiano y por eso le habían de quemar ya muerto (56).
 - b- Se sabían cosas de Diego y su mujer que se dirían por haber traído el obispo la Inquisición a Segovia (79).
 - c - Mosé Zaragoza sabía cosas de Diego y de su mujer por las que podían recibir mucho mal pero no se las diría a los inquisidores (212).
 - S: Episodio con una imagen de una santa:
 - a- cuando iba a ver en un día de invierno de gran viento y granizo la construcción de una iglesia en Valdeprados en una ermita que había, tuvo muchas dificultades en el viaje; al preguntar el nombre del santo le dijeron que era santa a lo que contestó que *pusiesen un santo macho, que por aquella puta vieja abía pensado morir aquel día* (123, >1489).
 - b- al visitar la iglesia de Valdeprados y preguntar a quién estaba dedicada, le contestaron que a Santa Catalina y dijo: *Quitamela de ay, pese a Dios; después que se artan de andar a la puteria facenseme santas. Quitamela de ay y ponedme ende un santo macho* (135, >1489).

- c- dijo que *si a tal con esta, etc., ponedme aqui un santo macho* (137, >1489).

- d- según iba a Valdeprados pasaron a una iglesia y dijo *Ben acá, pesse a Dios contigo, quitame esta puta vieja probada de aqui e ponedme un santo macho* (185, >1489).

- e- al visitar una heredad dijo que pusieran en una iglesia un santo en lugar de una santa (190).

- Escepticismo religioso:

- V: Diego dijo muchas veces que no tenía ninguna fe (185).

- Varios

- Q: Se le llamaba Diego Bolante (25).

- U: Relación con libros:

- a- poseía en casa una Biblia en dos volúmenes que tenía algunas letras principales en hebreo (164, >1489).

- b- cuando entró en Segovia don Alfonso tenía los libros Alfonso Rodríguez, parece que su criado (165, >1489).

- c- tenía en su casa un gran libro de un palmo de alto que le dijeron que eran los 25 libros, escritos en romance (166, >1489).

- d- tenía una Biblia en casa en dos volúmenes (167, >1489).

- e- tenía una Biblia y un libro de historias donde leía Alfonso Rodríguez (170, >1489).

PROPAGACIÓN DE LAS ACUSACIONES CONTRA DIEGO ARIAS.

- A: - a- a Abraham Seneor le oyó Alonso de Valera, mayordomo de la marquesa de Moya, y a éste Alonso de Cabrera (3).

- b- a Antonio de Loçoya, notario, oyó Juan Pérez de Nieva, quizá estuvieren presentes Alvar Ruiz, clérigo capellán de Diego Arias, y la mujer de Francisco de Segovia, a San Esteban (8).

- c- a Abraham Seneor oyó Luis Mejía (16).

- d- a Abraham Seneor oyó María de Ovalle, mujer de Alonso de Cabrera, y a ésta Juan de Maçuelo, tesorero de la Casa de la Moneda (55).

- B: - a- a un judío de Medellín oyó Juan de Cáceres, que le dijo a Luis Mejía, al que oyó Juan López de Cuellar (4).

- b1- a un judío de Trujillo oyó Juan de Cáceres y a éste Morales, que vive a San Facundo (5).

- b2- a un judío de Medellín oyó Juan de Cáceres, que le dijo a Luis Mexia (16).

- b3- Mosén Negro, vecino de Medellín, lo dijo a Juan de Cáceres y éste lo dijo allí a Francisco, su despensero, y a Juan de Segovia, criado que fue de Diego Arias, mayordomo de Pedrarias y luego de Juan Arias; Segovia le reprendió (25); se lo dijo a Juan de Nurueña (29).

- c- a un judío de Medellín oyó Juan de Cáceres, vecino a San Facundo, al que oyó Sancho de Contreras (7).
- d1- a Mosén Negro oyó Morales y a él Gonzalo Ramírez (18).
- d2- a un judío de Cáceres oyó Juan de Cáceres y a él Alfonso Rodríguez de Mansilla (19).
- e- Monjaraz oyó en Guadalupe a Alonso de la Carrera, receptor de la Inquisición de Guadalupe, que sabía que lo había dicho un criado de Diego Arias, quemado en la Inquisición de Córdoba (58).
- f- Mosén Abesento (según C. Carrete Parrondo, Mosé aben Sem Tov) oyó decirlo públicamente en Villalpando (77); Ynce Anillo lo oyó a su hermano Hisaque Anillo que lo había oído (171, >1489).
- g- Mosé Çaragoza oyó decirlo a Rabí Çaçafagoa (C. CARRETE: tal vez Ça o Ysaque Çaragoza) (78).
- h- Juan de Cuellar oyó a Gutierre González que lo vio hacer (82).
- i- Rabí Simoel lo oyó a su padre maestre Josep que cantó con él (104).
- j- Mosén Negro, vecino de Medellín, lo oyó a Fernando Álvarez (111).
- k- Francisco González de Buitrago lo vio (117).
- l- Rabi David Gome (luego Bernardino de Casasola) lo oyó a su suegro don Belloçid que lo vio (178).
- m- Rabi David Gome oyó a Jacob Castellano, que lo vio (179).
- n- Jacob Castellano lo vio (187).
- ñ- Abraham Seneor lo oyó (190).
- o- Rabí Mosse aben Mayor lo oyó a su hermano Ynce aben Mayor, que lo hacía (203).
- p- Judá Zaragoza lo oyó a Diego Arias y lo vio (219).
- q- Ynda Pillo oyó a Abrahám Zaragoza que lo vio (126, >1489).
- r- Ynce Lumbroso lo vio (162, >89).
- s- La mujer de Juan de León (Beatriz de Heredia, 139) dijo a doña Isabel de Palencia, mujer de Pedro de Contreras (130, >1489).
- t- Beatriz de Heredia oyó a Juan de Carrión. El cambio de palabras de que acusa es el mismo que en la testificación B-s (139, >1489).
- C: Costanza de Bascones, mujer de Alonso de Castillo, lo vio (28).
 - a- Antonia Vázquez vio, participó y lo contó a su marido Fernando de la Espina o de Segovia (podría ser el mismo personaje que el Francisco de Segovia de la testificación 8) (9) y a su suegra Isabel González (24); maestre Jerónimo sabe y vio (81); Jamila, mujer de Rabí Salamón lo vio (114, >1489).
 - b- Constanza de Vascones, mujer de Alfonso del Castillo, vecina de Segovia a San Esteban, vio (28), participó y lo contó a Diego de Peñalosa (10).

- c- Jerónimo de Paz lo vio (23).
 - d- Gonzalo Ortiz oyó en Medina del Campo a Abraham Pex, vecino de Zamora, y a doña Reyna, hermana de Abraham Seneor, que lo sabía (37).
 - e- Gil González oyó a Gonzalo de Lerma, criado de Abraham Seneor; lo sabe Abraham Seneor (41).
 - f- Vidueña (sic) vio (99).
 - g- Rabí Habibe de Vides lo vio (101).
 - h- Yuda de Cáceres lo vio y lo oyó a Rabí Salamón de Bilorado, su padre (105).
 - i- Ynze de Vides lo llevaba y sabe que era para Diego porque lo dijo su padre Frain y la esclava Fátima (152, >1489), (154, >1489).
 - j- Ynze de Vides lo llevaba (152, >1489), (154, >1489).
 - k- Ynze de Vides lo llevaba (152, >1489).
 - l- Ynze Lumbroso lo vio (162, >1489).
 - m- Juan García de Ávila, paje de Diego Arias, lo traía (175, >1489), (225, >1489).
 - n- Mosén Zaragoza lo recibía y después las enviaba (180).
 - ñ- Hinçe Galhón oyó a Jamila, su madre, que lo sabía (188).
 - o- Abraham Seneor lo oyó (190).
 - p- Clara, viuda de Jacob de Aroque lo envió (201).
 - q- Rabí Abraham Galhó lo oyó (206).
 - r- Mosen Tegero, criado de Simoel de Vides, lo llevaba y lo veía comer (208).
 - s- Jamila, hija de Frayme de Vides, lo veía (215).
 - t- Mosén Zaragoza lo hizo (217).
 - u- Abrahám Zaragoza, mayordomo de Diego Arias, estuvo con Diego y lo dijo a Simoel de Cuellar (123, >1489).
 - v- Salomón aben Haçar lo vio (169, >1489).
- D:
- a- Álvaro del Río, criado de Diego en esa época, vio y contó a Sancho de Ávila (14).
 - b- Antón Pérez obedecía esa orden (157, >1489).
- E:
- a- a Antón de Córdoba, hombre de pie de Diego Arias, oyó Isabel Rodríguez de San Martín (17).
 - b- a Antón, acemilero de Diego Arias, oyó Alonso García (31).
 - c- a Gutiérrez González oyó fray Francisco de Villada (67); Gutierre González, su criado, lo vio (71).
 - d- Maestre Jerónimo de Paz lo vio (81).

- F: A Antón de Córdoba, hombre de pie de Diego Arias, oyó Isabel Rodríguez de San Martín (17).
- G: A Antón de Córdoba, hombre de pie de Diego Arias, oyó Isabel Rodríguez de San Martín (17).
 - a1- Salomón aben Haçar lo vio, ya que fue el niño que lo comentó (169, >1489).
 - a2- Pedro de la Puente lo oyó, no recuerda a quién, en casa de Alonso, cambiador, difunto, vecino de Ávila (174, >1489).
 - b- Rabí Ynçe Labán lo oyó a su padre Benjamín Labán, a quien le dió el dinero (173, >1489).
 - c- Catalina González lo oyó en casa de Alonso González, mayordomo de Diego Arias (230).
- H:
 - a- a Benavente, cuchillero, vecino del Espinar, oyó Pedro de Robledo (20).
 - b- Maestre fray Alonso Enríquez lo oyó a Diego Arias (66).
 - c- Abraham Seneor lo dijo a la marquesa de Moya y ésta a Francisco de San Román, vecino de Mata de Cuellar (110).
 - d- en casa de Diego Arias lo oyó Ana Rodríguez, mujer de Rodrigo Pintor (119).
 - e- María de Paz lo oyó a Cadahalso, que participó en ello (141, >1489).
- I:
 - a- Maestre Jerónimo de Paz lo sabe y vio (23).
 - b- Mosén Zaragoza sabe y vio que don Fraín de Vides, su suegro, la tuvo en su casa (73).
 - c- Ynze de Vides vio (152, >1489), (154, >1489).
 - d- Ynze Lumbroso vio y oyó (que guisaban donde Vides) (162, >1489).
 - e- Luna lo enviaba (198, ratificación >1489).
 - f- Salomón Sedano lo oyó a Juda Tamaño que lo recibió (226, >1489).
 - g- Salomón Sedano lo oyó y es público en la judería de Ávila (226, >1489).
 - h- Ysaç de Cáceres lo trajo con Judá Tamaño (227, >1489).
 - i- Ynçe Toledano lo oyó a Mosé Cohen, judío, difunto en 1491, sobrino de Diego Arias (228, >1489).
 - j- Simón Aceror lo oyó a doña Cinhá, hermana de Diego (229, >1489).
- J: Juan de Cáceres oyó a Juan de Alcántara, sabía que esto sucedió porque lo oyó a Mosén Negro (25), (39).
- K:
 - a- Gonzalo del Aliseda contó lo que hizo por orden de Diego Arias, le oyó Juan de Duratón (33).

- b- Fray Diego de Madrigal, prior de Santa María del Parral, lo oyó a unos que se burlaban (137, >1489).
- c- Abraham Seneor lo oyó a los criados (190).
- L: A Abraham Lumbroso, judío, oyó Alonso de San Fagún, escudero, y a él Francisco de la Plata (35).
- M:
 - a- a los escuderos que vivían con Diego Arias oyó Antonio Sánchez de Lozoya (42), (122, >1489).
 - b- Juan de Nurueña lo vio (122, >1489).
- N:
 - a- a un fraile de San Antonio, convento franciscano de Segovia, oyó Antón Sánchez (52).
 - b- lo oyó fray Alonso Enríquez (66).
 - c- lo oyó como público el licenciado Juan de Nurueña (122, >1489).
 - d- lo oyó como público Pedro Doncel (138, >1489).
- Ñ: A Mosén Zaragoza lo dijo Rabiza (Rabi Za=Yishaq, CARRETE, p. 48), tío suyo, recaudador de Diego Arias, ya muerto (76); Diego Arias lo dijo a Ynzé Lumbroso (162, >1489). Simoel Zaragoza lo sabe (183).
- O:
 - a- a Inça Lumbroso, vecino de Cobeña, relacionado con Abraham Seneor, oyó Alonso de San Fagún (56).
 - b- a Juan López oyó el maestro fray Alonso Enríquez (79).
 - c- a Mosén Zaragoza oyó Abrahám Trancas (212).
- P:
 - a- a Judá de Cáceres se lo dijo Jacob de Vilorado, su suegro, en Cáceres (105); el padre de Cinhá, mujer de maestre Isaque, físico, lo sabía y ella se lo oyó (109).
 - b- a Simoel Zaragoza se lo dijo Gonzalo González (195).
 - c- a Simoel Zaragoza se lo dijo Diego (195).
 - d- Fray Alonso Enríquez oyó al maestrescuela que se lo dijo al contador (118).
 - e- Çaragoza, judío, lo vio y lo contó a Juan de Segovia (120).
- Q: Juan de Cáceres oyó a Mosén Negro (25).
- R: Diego Arias lo dijo a don Za Alufayd y a éste oyó Rabí Hinzé Meme (116, >1489).
- S:
 - a- Abrahám Zaragoza, mayordomo de Diego Arias, estuvo con Diego y lo dijo a Simoel de Cuellar (123, >1489).
 - b- Abrahám Zaragoza lo oyó al propio Diego Arias y lo dijo a Ysaque Franco (135, >1489).
 - c- Fray Diego de Madrigal, prior de Santa María del Parral, lo oyó (137, >1489).
 - d- Lumbroso lo oyó a Abrahám Zaragoza (185).
 - e- Abrahám Seneor lo oyó a criados de Diego (190).

- T:
 - a- Alfonso Vázquez de la Carrera lo oyó a Alfonso de Badajoz, que habló con Diego (150, >1489).
 - b- Jamila, mujer de Salomón Colohón, lo oyó a su padre Jacob Melamed que lo vio (182).
 - c- Fernando de Carpintero oyó a Juan González, carpintero, su padre, vecino de Tabanera la Luenga, que oyó a Miguel Sánchez, vecino de Carbonero (el Mayor, muy cercano a Tabanera), difunto, que había hablado con Diego Arias (151, >1489).
- U:
 - a- Alfonso Rodríguez leía en esos libros (164, >1489).
 - b- Ynçe Calahorrano vio leer a Alfonso Rodríguez y oyó que los libros eran de Diego Arias (165, >1489).
 - c- Alfonso Rodríguez lo vio (166, >1489).
 - d- Inés Rodríguez, mujer de Alfonso Rodríguez, lo vio (167, >1489).
 - e- Hincé de Grijota vio los libros y oyó que eran de Diego Arias (170, >1489).
- V: Lumbroso lo oyó a Abraham Zaragoza que lo oyó a Diego Arias (185).
- W: Simoel Numbroso o Lumbroso, criado del maestre Samaya, lo vio (231, >1489).

ANEXO XVIII: ACUSACIONES Y PROPAGACIÓN DE LAS MISMAS CONTRA ELVIRA GONZÁLEZ.

ACUSACIONES CONTRA ELVIRA GONZÁLEZ.

- Relación con los judíos:

- A: Hacía limosnas:

- a- de aceite para las sinagogas de Toledo y Ávila (1), (2).
- b- de aceite a la sinagoga el día del Ayuno Mayor (6), (46).
- c- de aceite a la sinagoga los viernes (11), (12).
- d- de aceite a la sinagoga (57).
- e- de una arroba de aceite para la sinagoga a través de Jacob Belamed (83).
- f- daba 20 ó 30 reales para aceite de la sinagoga, ya que doña Luna no lo hacía (87).

- B: Tenía mucha relación con los judíos:

- a- lloró la muerte de su hermana Cinhá o Leticia, mujer de maestre Ysaque (5), (121); Elvira fue a verla una vez que estuvo enferma esa señora (124); lloró con ella, la llevó conservas y la ofreció ayuda (125).
- b- en las fiestas judías muchos iban a casa de Elvira (15); ella, antes de ser gran señora, iba a las fiestas y pascuas judías, después iba secretamente de noche (81); algunos sábados venían sus parientes judías y su hija Isabel y

no hilaban esos días, decían que por amor de Nuestra Señora, pero sí hacía otras cosas (124).

- c- después de las pascuas judías, los parientes la mandaban pan con levadura y lechugas (28), (38); comían el pan cenceño que hacían sus hermanas y las hacía fiesta (62), (114); sus hermanas iban a cocer el pan cenceño al horno de Diego Arias y luego la daban a Elvira, que lo comía (81); mandaba a sus parientes pan leudo, lechugas y apio con sus criadas (124).

- d- mandó esclavos para acabar con el fuego que quemaba la casa de su cuñado Ysac y dijo lo cerca que vivía de los judíos (43).

- e- fue a la judería a una boda de una sobrina suya judía (49).

- f1- Simuel de Vidas la llevaba de su casa adefina guisada y capones degollados (53), (114).

- f2- se la llevaba adefinas los sábados a su casa (125).

- g- sus sobrinos Antonio de Ávila, el maestre Jerónimo y Mayr Melamed le llevaban, cada uno un sábado, una adefina (65).

- h1- sus sobrinos Antonio de Ávila, el maestre Jerónimo y Mayr Melamed le decían, cada uno un sábado, la oración de ese día (65).

- h2- el maestre Jerónimo la decía la oración del sábado (66).

- i- por la noche fue a ver a su hermana Leticia y se fueron juntas al baño ritual de la mujer judía (81).

- j- preguntaba a su sobrino Jerónimo los nombres de las fiestas judías y las oraciones propias de cada día; después decía que eran santas oraciones (81)²⁸⁸⁷.

- k- trató y tuvo a su sobrina doña Luna en su casa tres o cuatro años (81).

- l- Jacob Melamed llevaba a su casa aves muertas y guisadas, adefina en sábado (no se sabe si para ella o para Diego), enviaba a casa de ese judío a sus criadas por las pascuas a por tortas de pan cenceño (99).

- m- cuando se casaban sus sobrinas les enviaba manzanas y, a una de ellas, 20 reales; ellas le mandaban de la comida de la boda (99).

- n- mandaba a una esclava mora (libre en 1488 y casada con Gibre o Giber, moro, en Coca) a casa de la mujer de Fraime de Vides, hermana de Elvira, a por gallinas degolladas y carne de la judería (106); también a por adefina, una vez se la comió un perro y Elvira ordenó azotar a la esclava, que también era la guardiana mientras sus amos la comían (128).

- ñ- en su casa algunas veces había adefinas los sábados, hechas por la testigo (108).

- o- cuando su hija Isabel casó con Juan de Haro²⁸⁸⁸, la comida de bodas fue preparada por sus hermanas la mujer de Fraim de Vides y la madre de maestre Jerónimo (108).

²⁸⁸⁷En este caso no se dice si Elvira no las sabía o si preguntaba la lección a quien las estuviera aprendiendo.

²⁸⁸⁸No hay ninguna otra noticia en la documentación consultada que confirme este dato.

- p- preguntando a unos judíos si conocían a una prima suya dijo que si no la había traído a vivir con ella fue *por amor de Diego Arias* (112).

- q- pedía a judíos carne *judía* (112).

- r- Frayme de Vides envió durante diez años por la pascua, pan cenceño, una docena de tortas de ese pan que comía Elvira desmenuzadas porque tenía malos dientes (128).

- s- daba dinero los viernes por la noche a su sobrino Jacob, hijo de Frayme de Vides (128).

- t- dio 5.000 mrs para casar a una sobrina suya, hija de Mosen Zaragoza (134); para casar a esta sobrina nieta dio 60 florines, con lo que se compró parte del ajuar (171).

- u- mandó a una judía de Magaña (Soria), que se casaba, obsequios por valor de un florín (136).

- v- enviaba pan leudo y una canasta de pan cenceño todas las noches al salir de sus pascuas a doña Cidbuena, muerta en 1489, mujer de Jacob Alaro, leonero (141).

- w- estaba en la boda de una sobrina judía por la noche y comió allí higos y brevas (145).

- x- estaba muy aficionada a sus parientes judíos (145).

- y- Mayr Melamed llevó muchas veces en los sábados adefinas a casa y él se las veía comer (181).

- z- enviaba pan leudo, lechugas y verduras a casa del padre del testigo, saliendo de la pascua del pan cenceño, y de esa casa mandaban una torta de pan cenceño (181).

- aa- enviaba a Jacob Melamed, saliendo de la pascua del pan cenceño, pan leudo, verduras, miel y queso. También lo enviaba a casa de otros parientes (182).

- ab- Jacob Melamed decía de Elvira que era muy buena conversa (182).

- ac- Jacob Melamed comunicó a Elvira la boda de su hija Jamila, Elvira se enfadó muchísimo y dijo que lo anulase y la casara con un sobrino suyo, Rabí Habid, y que ella daría dinero para la boda. Llegó a golpearle y dijo que estorbaría la boda con unos escuderos; pero luego no les envió (182).

- ad- daba muchas limosnas a sus parientes judíos, para casar judías y para sus mantenimientos (183).

- ae- muchos viernes le hacían adefinas en casa de Frayme de Vides, su cuñado (183).

- af- dio una carga de trigo a su primo Jacob Cohén (193).

- ag- cuando paría la mujer de Frayme de Vides, su hermana Elvira González estaba con ella hasta que circuncidaban al niño, o, si era niña, otros cinco o seis días; y allí comía manjares y guisos (195).

- ah- en las fiestas judías y en otras épocas Elvira daba trigo a la madre de Mayr Melamed, y con las criadas de aquella enviaba al salir de la fiesta, pan leudo y huevos y llevaban algunas tortas de pan cenceño (220).

- E: Muerte de Elvira:

- a- amortajada según los ritos judíos, por unas parientas y la suegra de Alonso del Castillo (15).

- b- hasta cinco o seis horas antes de morir estuvieron con ella su hermana Urosol y su sobrina doña Luna (81).

- c- fue amortajada por su hija y otras con ropas judías, no se la vio meter en ataúd (119).

- d- durante su enfermedad la visitaba y cuidaba por la noche su sobrina doña Luna, la noche que murió estaba con ella (161).

- H: Se crió en la casa de la madre de Jacob Melamed, porque era su prima, hijas de hermanos; la madre de Melamed la casó con Diego Arias, porque estaba huérfana, y después de convertirse *antes que se casasen y después de casados* los tuvo en su casa, comiendo con ellos que eran judíos (75); Elvira y Leonor González se convirtieron a los diez años y vivieron con sus hermanas y madre, también conversa, hasta los 18 años guardando la ley de Moisés (81).

- J: Fue judía y se convirtió en tiempo de fray Vicente (76).

- K: Aprendía rápidamente una oración judía en la visita que la hizo doña Yçer, una judía, un sábado (86).

- Ñ: Enviaba a por adefina a casa de su hermana para Diego Arias (175).

- O: Siendo judía se llamaba Clara (183).

- P: Dio para la sinagoga al padre de Mayr Melamed unas láminas con grabados hebraicos que habían encontrado al hacer obras en unos mesones suyos en la calle Rehoyo (220).

- Cumplimiento de normas del judaísmo:

- B: - b- Elvira, antes de ser gran señora, iba a las fiestas y pascuas judías, después iba secretamente de noche (81); algunos sábados venían sus parientes judías y su hija Isabel y no hilaban esos días, decían que por amor de Nuestra Señora, pero sí hacía otras cosas (124).

- c- después de las pascuas judías, los parientes la mandaban pan con levadura y lechugas (28), (38); comían el pan cenceño que hacían sus hermanas y las hacía fiesta (62), (114); sus hermanas iban a cocer el pan cenceño al horno de Diego Arias y luego la daban a Elvira, que lo comía (81); mandaba a sus parientes pan leudo, lechugas y apio con sus criadas (124).

- f1- Simuel de Vidas la llevaba de su casa adefina guisada y capones degollados (53), (114).

- f2- se la llevaba adefinas los sábados a su casa (125).

- g- sus sobrinos Antonio de Ávila, el maestre Jerónimo y Mayr Melamed le llevaban, cada uno un sábado, una adefina (65).

- h1- sus sobrinos Antonio de Ávila, el maestre Jerónimo y Mayr Melamed le decían, cada uno un sábado, la oración de ese día (65).
- h2- el maestre Jerónimo la decía la oración del sábado (66).
- i- por la noche fue a ver a su hermana Leticia y se fueron juntas al baño ritual de la mujer judía (81).
- j- preguntaba a su sobrino Jerónimo los nombres de las fiestas judías y las oraciones propias de cada día; después decía que eran santas oraciones (81)²⁸⁸⁹.
- l- Jacob Melamed llevaba a su casa aves muertas y guisadas, adefina en sábado (no se sabe si para ella o para Diego), enviaba a casa de ese judío a sus criadas por las pascuas a por tortas de pan cenceño (99).
- m- cuando se casaban sus sobrinas les enviaba manzanas y, a una de ellas, 20 reales; ellas le mandaban de la comida de la boda (99).
- n- mandaba a una esclava mora (libre en 1488 y casada con Gibre o Giber, moro, en Coca) a casa de la mujer de Fraime de Vides, hermana de Elvira, a por gallinas degolladas y carne de la judería (106); también a por adefina, una vez se la comió un perro y Elvira ordenó azotar a la esclava, que también era la guardiana mientras sus amos la comían (128).
- ñ- en su casa algunas veces había adefinas los sábados, hechas por la testigo (108).
- o- cuando su hija Isabel casó con Juan de Haro²⁸⁹⁰, la comida de bodas fue preparada por sus hermanas la mujer de Frain de Vides y la madre de maestre Jerónimo (108).
- q- pedía a judíos carne “judía” (112).
- r- Frayme de Vides envió durante diez años por la pascua, pan cenceño, una docena de tortas de ese pan que comía Elvira desmenuzadas porque tenía malos dientes (128).
- v- enviaba pan leudo y una canasta de pan cenceño todas las noches al salir de sus pascuas a doña Cidbuena, muerta en 1489, mujer de Jacob Alaro, leonero (141).
- y- Mayr Melamed llevó muchas veces en los sábados adefinas a casa y el se las veía comer (181).
- z- enviaba pan leudo, lechugas y verduras a casa del padre del testigo, saliendo de la pascua del pan cenceño, y de esa casa mandaban una torta de pan cenceño (181).
- aa- enviaba a Jacob Melamed, saliendo de la pascua del pan cenceño, pan leudo, verduras, miel y queso. También lo enviaba a casa de otros parientes (182).
- ae- muchos viernes le hacían adefinas en casa de Frayme de Vides, su cuñado (183).

²⁸⁸⁹En este caso no se dice si Elvira no las sabía o si preguntaba la lección a quien las estuviera aprendiendo.

²⁸⁹⁰No hay ninguna otra noticia en la documentación consultada que confirme este dato.

- ag- cuando paría la mujer de Frayme de Vides, su hermana Elvira González estaba con ella hasta que circuncidaban al niño, o, si era niña, otros cinco o seis días; y allí comía manjares y guisos (195).

- ah- en las fiestas judías y en otras épocas Elvira daba trigo a la madre de Mayr Melamed, y con las criadas de aquella enviaba al salir de la fiesta, pan leudo y huevos y llevaban algunas tortas de pan cenceño (220).

- Q: Después de haberse convertido ella, estando en casa de su madre, la mujer de Ruy Díaz, cristiana, purgaba la carne para ellas dos (220).

- C: Ayunaba en los días de ayunos judíos (6), (81).

- E: -a- Elvira fue amortajada según los ritos judíos (15).

- E: - c- fue amortajada por su hija y otras con ropas judías, no se la vio meter en ataúd (119).

- Alabar actos, personas, etc., del judaísmo.

B- j- preguntaba a su sobrino Jerónimo los nombres de las fiestas judías y las oraciones propias de cada día; después decía que eran santas oraciones (81)²⁸⁹¹.

- Acusaciones generales:

- D: Era hereje (8).

- G: Vivía como judía (35), (45), (51).

- Incumplimiento de normas de la Iglesia:

- F: No animaba a sus parientes a que se tornasen cristianos:

- a- *si no abian de ser buenos que mejor se estaban en su ley* (15).

- b- le estorbaba la conversión a su sobrino maestre Jerónimo (66).

- H: Se crió en la casa de la madre de Jacob Melamed, porque era su prima, hijas de hermanos; la madre de Melamed la casó con Diego Arias, porque estaba huérfana, y después de convertirse *antes que se casasen y después de casados* los tuvo en su casa, comiendo con ellos que eran judíos (75); Elvira y Leonor González se convirtieron a los diez años y vivieron con sus hermanas y madre, también conversa, hasta los 18 años guardando la ley de Moisés (81).

- L:

- a- rezaba con posturas y palabras que no entendía la que lo vio (90).

- b- una noche cuando tocaban el Ave María, ella rezó una oración judía pero en castellano (224).

- M: Relación con libros:

- a- tenía cuatro o cinco libros de Jacob Melamed escritos en hebraico (99).

- b- Juan de Ciudad, vecino de Ciudad Real, compró cuatro libros (la Biblia) que costaron 1.000 reales y estaban en casa de Diego Arias; cuando Jacob Melamed le dijo que debía tenerlos en gran veneración, Elvira los puso en una torre y los guardó (99).

²⁸⁹¹En este caso no se dice si Elvira no las sabía o si preguntaba la lección a quien las estuviera aprendiendo.

Varios:

- B- ab- Jacob Melamed decía de Elvira que era muy buena conversa (182).
- I: Tenía guardadas mandrágoras (75).
- N: Daba limosnas de cien reales a la mujer de Diego de Segovia, vecino de Arévalo, pobre, para casar a su hija, porque le dijeron que era conversa (155).

PROPAGACIÓN DE LAS ACUSACIONES CONTRA ELVIRA GONZÁLEZ

- A:

- a- a la de Gómez de Mena oyó Beatriz de Heredia (2) y a ésta María de Oballe (1).
- b- a Juan González, Çancas Tuertas, muerto en 1486, oyó Leonor la Camañona (6); ésta oyó lo mismo a su padre Pedro Rodríguez (46).
- c- a Benito de Lunar, muerto en 1486, criado de Elvira y boyero, oyó Diego de la Cruz (12) y a éste Juana de la Cruz, su hermana (11).
- d- a Juan González, Çancas Tuertas, muerto en 1486, y a un criado de Elvira González, Pedro, oyó Leonor la Camañona (57).
- e- Jerónimo de Paz lo vio (83).
- f- Abraham Meme lo vio (89).

- B:

- a- Lucía González, mujer de Lope González de Salamanca, muerta en 1486, dijo a su hermana Isabel de Buyça (5), (121); Teresa, criada de Elvira, se acuerda (124); David Calema, su sobrino, lo vio (125).
- b- Marina González, criada, lo vio (15); Jerónimo de Paz lo vio (81); Teresa, criada de Elvira, lo vio y sabe (124).
- c- Costanza de Bascones, mujer de Alonso del Castillo, lo vio (28); Antonia Vázquez, mujer de Hernando de Segovia, lo vio (38); maestre Jerónimo de Paz oyó a las hermanas de Elvira lo que hacían (62); maestre Jerónimo de Paz lo vio (81); Jamila, mujer de Rabí Salamón, lo vio (114); Teresa, criada de Elvira, lo hizo (124).
- d- el maestro Préjamo y Juan de San Pedro lo vieron y dijeron a Diego González de la Serna (43).
- e- María, mujer de Pedro de Riofrío, participó (49).
- f1- María de Paz oyó a su cuñada doña Cibuenta que el marido de esta última lo llevaba (53); Jamila, mujer de Rabí Salamon, lo vio (114).
- f2- David Calema lo oyó a doña Luna y a su tía Urosol (125).
- g- Jacob Lumbroso oyó a Mayr Melamed (65).
- h1- Jacob Lumbroso oyó a Mayr Melamed (65).
- h2- Fray Alonso Enríquez lo oyó a maestre Jerónimo de Paz (66).
- i- maestre Jerónimo de Paz lo vio (81).
- j- maestre Jerónimo de Paz lo vio (81).

- k- maestre Jerónimo (de Paz) lo sabe (81).
 - l- Viduena lo vio (99).
 - m- Viduena lo vio (99).
 - n- Rabí Samaya lo cuenta (106); Fátima, esclava, lo vio y participó (128).
 - ñ- Çinhá, mujer de maestre Hisaque, lo vio (108).
 - o- Çinhá, mujer de maestre Hisaque, lo sabe (108).
 - p- Juana González, viuda de Juan Escudero, lo vio (112).
 - q- Juana González, viuda de Juan Escudero, lo vio (112).
 - r- Fátima, esclava, lo vio (128).
 - s- Fátima, esclava, lo vio (128).
 - t- Juan Sánchez de Herreros lo vio y lo contó a Abraham Achuel (134); Ynce Anillo lo oyó a Mosen Çaragoza (171).
 - u- María Gutiérrez participó (136).
 - v- María de Paz lo oyó a doña Cidbuena, mujer de Jacob Alaro, leonero, a quien se lo mandaba (141).
 - w- Diego Platero lo vio (145).
 - x- Diego Platero se dio cuenta (145).
 - y- Mayd Melamed lo vio (181).
 - z- Mayd Melamed lo sabe (181).
 - aa- Jamila, hija de Jacob Melamed, lo sabe (182).
 - ab- Jamila lo oyó a su padre, Jacob Melamed (182).
 - ac- Jamila lo oyó a su padre, Jacob Melamed (182).
 - ad- Simuel Zaragoza lo sabe y vio (183).
 - ae- Simuel Zaragoza lo sabe y vio (183).
 - af- Elvira lo dio a Jacob Cohen (193).
 - ag- Simuel Zaragoza lo sabe y vio (195).
- C: A Juan González, Çancas Tuertas, muerto en 1486, oyó Leonor la Camañona (6); a las hermanas de Elvira oyó maestre Jerónimo de Paz (81).
- D:
- a- a Antonio de Lozoya, notario, oyó Juan Pérez de Nieva, quizá estuvieran presentes Albar Ruiz, clérigo, y la mujer de Francisco de Segovia (a San Esteban) (8).
 - b- a Leonor, la Camañona, oyó Pedro Alonso, racionero de la Catedral y a él Juan Pérez de Nieva y Antón de Villacastín, secretario y canónigo de la Catedral (8).
- E:
- a- Marina González, criada, lo vio (15).

- b- Jerónimo de Paz lo vio (81).
 - c- Ana Rodríguez, mujer de Rodrigo Pintor, lo vio (119).
 - d- Ynçe Anillo lo vio y lo sabe (161).
- F:
- a- Marina González, criada, lo vio (15).
 - b- fray Alonso Enríquez oyó a maestre Jerónimo de Paz (66).
- G: A Abraham Lumbroso, judío, oyó Alonso de San Fagún, escudero, y a él Francisco de la Plata (35); Leonor Camañona dijo a Leonor González, viuda de Gonzalo Sánchez, que, si no la libaban de la Inquisición, diría con quien *facia todas sus juderías*, Antonio de Ávila lo sabe (45); Leonor Camañona lo dijo a Juan López de Cuellar, éste a Antonio de Ávila (51).
- H: Jacob Melamed lo vio y lo contó a su hijo Antonio de Ávila (75); Jerónimo de Paz lo oyó de las hermanas de Elvira (81).
- I: Jacob Melamed lo vio y lo contó a su hijo Antonio de Ávila (75).
- J: Doña Urosol (o Clara), ya muerta, lo dijo a Mosen Zaragoza (76).
- K: Doña Clara, mujer de Abraham Meme, lo oyó a su suegra doña Yçer, difunta, que lo hizo (86).
- L:
- a- Catalina Sánchez, viuda de Alonso de Monroy, lo vio (90).
 - b- Abraham Trancas, que estaba haciendo cera en la casa, la vio y escuchó algunas palabras (224).
- M:
- a- Viduena lo sabía (99).
 - b- Viduena lo sabía (99).
- N: Maestre Gimón lo vio (155).
- Ñ: Juan García de Ávila lo traía (175).
- O: Simuel Zaragoza lo sabe y vio (183).
- P- Mayr Melamed lo vio y oyó esa explicación (220).
- Q- Mayr Melamed oyó a su padre (220).

ANEXO XIX: ACUSACIONES DEL FISCAL DE LA INQUISICIÓN CONTRA DIEGO ARIAS.

Pedro Maldonado presentó en algún momento no datado del proceso, un texto con las acusaciones contra Diego Arias en el cual denunció *la fama e memoria* del difunto Diego, contador de Enrique IV; ante el documento el procurador y clérigo Antón Rodríguez había alegado unas defensas que no se conservan en la actualidad²⁸⁹². En un nuevo alegato Maldonado esgrime que el procurador no había probado ninguna de ellas, pero él si lo había

²⁸⁹² CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (249) para evitar la prolijidad de citas solo dispondré ésta al principio pero todas las afirmaciones del fiscal se contienen bajo este número de la transcripción.

hecho en relación con que el Contador, habiéndose convertido del judaísmo, *puéstose nombre de christiano* y teniéndose por tal públicamente, *profanando el dicho bautismo y nuestra santa fee católica*, apostató de ella y del bautismo, volvió a la ley judía en que se había criado, diciendo y obrando en diversos lugares y tiempos, hechos, ritos y ceremonias judías, según ellos lo solían hacer. Así el promotor fiscal afirma que estaba probado que Diego:

- Tomaba comidas judías, guisadas por judíos, con sus ceremonias, adefinas y otros manjares. Las adefinas se las enviaban los judíos secretamente, comiéndolas de manera secreta con su mujer, *que asimismo era judía como él*. Lo hacía en secreto como hombre que sabía que aquello estaba mal y pecaba.

- La mayor parte de las veces los judíos le traían las adefinas los viernes por la noche, guisadas para el sábado, según lo hacen los judíos.

- Las aves que tenía que comer las mandaba preparar a los judíos con sus ritos. Las aves las tomaba como judío varias veces y en varios tiempos, no sólo los sábados, también en otras fiestas de judíos y en los días que ellos solían ayunar.

- Hacía que los judíos le purgasen, lavasen y quitasen el sebo a los carneros y otras cecinas.

- Enviaba a por pan cenceño a la judería, se lo traían y lo comió varias veces, siendo cristiano, en los tiempos y en las pascuas en que los judíos acostumbran a hacerlo. Y lo que era peor, es que en pago de ello, él enviaba a los judíos pasadas las pascuas pan leudo, lechugas e otras cosillas lo más secretamente que podía.

- Habiendo sido ya bautizado, leía y rezaba en libros de judíos, cosas y oraciones judías, vistiéndose *sus sanbenillos* como judío, meldando y sabadeando.

- Acabando de comer, rezaba y decía una oración judía que los hebreos acostumbran a decir.

- Cuando veía algún judío, *abía placer de ello*.

- Diego había dicho *por su propia boca* que las almas de los cristianos, después de fallecidos, *no podían ni abían de aber bien ni mal*, si tuvieran gloria sería por las oraciones de los judíos y no por los sacrificios y plegarias de la Iglesia, ni de sus religiosos o ministros, diciendo que él hizo el enterramiento en el convento de la Merced, en Segovia, para *cumplir en lo público con el mundo que no porque él tubiese ni creyese que las oblaciones e sacrificios que en el dicho monesterio se hiciesen le aprovechasen ni pudiesen aprovechar a su ánima*"; según el promotor, rogó y dio limosna a un fraile que había sido judío para que rogase al *Dió por él*, rezando el fraile las oraciones que solía antes, cuando era judío, creyendo que eso aprovecharía más a su alma.

- Había dado y enviado varias veces, sobre todo en pascuas, fiestas y ayunos de los judíos limosnas a éstos lo más secretamente que podía, para que la limosna, aprovechase a su alma.

- Había trabajado para que otro cristiano profanase la fe católica y el bautismo recibido, y se volviera al judaísmo, como hizo por *consejo e industria* de Diego. Por lo menos, estaba probado, según dicho fiscal, que Diagarias, ya cristiano, supo que aquél otro, del que no se da nombre, se quería apartar de la fe católica y volverse al judaísmo, y no se lo impidió, como podía hacerlo *según el mando e poder que el dicho Diego Arias al dicho tiempo tenía, antes obo el dicho Diego Arias plaçer en ello*, ya que le dijo que ojalá quisiera Dios que el pudiera hacer lo mismo, dándole a entender que hacía bien en tornarse al

judaísmo y si él no lo hacía, no era por falta de voluntad, si no *por no perder la honra, mando e hacienda que tenía.*

- Durante toda su vida, Diego fue *hombre renegador e blasfemador de nuestro redentor Jesucristo e de su gloriosa madre e de sus santos e santas, e so color de burla e con pensamientos e boluntad dañadas y heréticos que tenía tomar las imágenes de los santos e arrojarlas por el suelo, diciendo palabras desonestas, feas e injuriosas.*

- Al tiempo de su fallecimiento confirmó su voluntad *herética y dañada*, diciendo que no quería que frailes ni otros religiosos estuviesen en su muerte, que se fuesen al diablo y que no necesitaba su ayuda.

- Ordenó envenenar al maestro Espina porque predicaba y hablaba mal de los herejes, que después públicamente se habían descubierto en este reino, según el fiscal.

- Cometió otros muchos casos de herejía y apostasía, siguiendo en la ley judaica en sus actos, ritos y costumbres.

El fiscal insistió en que Diego fingía públicamente con *ablas de christiano* y en lo secreto negaba a Cristo y a la fe católica, a pesar de lo que dijese los testigos presentados a su favor; por eso solicitó justicia contra la fama y memoria de Diego *e sus huesos.*

ANEXO XX: ACUSACIONES DEL FISCAL DE LA INQUISICIÓN CONTRA ELVIRA GONZÁLEZ.

Las acusaciones realizadas por Pedro Maldonado como promotor fiscal se centran en denunciar a la difunta doña Elvira González, a la cual identifica a través de su marido, del principal cargo que éste tuvo en la corte de Enrique IV, también mencionado, y de su vecindad en Segovia²⁸⁹³.

Se argumenta que esta señora después de convertirse, *queriendo goçar e goçando de los prebilegios e ynmunidades que todos los fieles christianos deben goçar y goçan*, menospreciando el catolicismo, *judayçó, herteicó y apostató* al seguir el judaísmo en los *casos siguientes:*

- Comía adefinas en sábados guisadas por judíos, apartándose a comerlas para que no se viera.

- Comía estando sana carne en cuaresma y en los días prohibidos por la Iglesia.

- Enviaba pan leudo, huevos y lechugas a los judíos cuando salían de sus pascuas.

- Enviaba aves vivas a los judíos para que se las degollasen y las trajeran guisadas.

- Tenía una biblia guardada con mucha veneración, que *era de un herege.*

- Cuando casó a una hija suya, hizo a dos judíos guisar carne caser para ella.

- Daba limosna los viernes de cada semana a los judíos y si se saltaba una semana, a la siguiente entregaba la cantidad doblada.

- Pedía a los hebreos que le trajesen carne judía, *diciendo con menospreçio porque un christiano estaba delante que, aunque buena carne tenían los christianos, más quería ella de la de los judíos.*

- Enviaba manzanas a las bodas de los judíos.

²⁸⁹³ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (232), para evitar la prolijidad de las notas sólo irá ésta al principio del apartado, pero todo, salvo que se indique lo contrario, ha sido sacado de este documento.

- Purgaba la carne que comía.
- Iba a la judería a hacer *setanario por una hermana suya que le abía fallecido, en el qual estaba traspuesta, sentada e abajada la cabeza.*
- Enviaba arrobas de aceite a la sinagoga para el *Día Mayor*.
- Ayunaba el *Día Mayor* y hacía otros ayunos de judíos.
- Comía pan cenceño por Pascua, eran traídas las tortillas de pan a docenas por diversas personas.
- Hacía amasar dos y tres fanegas de pan leudo para enviar a los judíos, al salir de su Pascua.
- Como una persona le dijo alabanzas de la Virgen, Elvira contestó: *“Andad, yd vos con vuestra Santa María”, diciéndolo por menospreçio de Nuestra Señora.*
- Iba a la judería a bodas de judías y se quedaba allí.
- Oraba los sábados como lo hacían los judíos.
- Impidió a un judío que se tornase cristiano.
- Hacía oración en su cámara tras un pabellón, vuelta hacia la pared, sabadeando muchas veces.
- Iba de noche a la judería a hacer la *tibilá* de los judíos con otras judías.
- Preguntaba a los judíos en las fiestas por las oraciones que ellos hacían en esas fechas y les hacía rezar esas oraciones.
- Guardaba las ceremonias de la ley de Moisés que *onestamente podia*.
- Holgaba los sábados, las pascuas y otras fiestas con muchas judías y judíos. Se iba a la judería a holgarlas. Después, *en tiempo de su prosperidad*, hacía a las judías que vinieran a holgarlas con ella.
- Daba 20 ó 30 reales para el aceite, *diciendo que en darlo a quien lo daba, creya que le aprovecharía, porque otras veçes lo daba a otras personas e creya que no lo echaban ni lo daban a la dicha lámpara de la sinoga.*
- Cuando tañían el Ave María, en lugar de esta oración ella decía otra que es *así como* el Credo para los cristianos.
- Le gustaba mucho oír las oraciones de los judíos, diciendo que *eran santas*.
- Al tiempo de su fallecimiento *por consentimiento y boluntad de ella y mandado, estubieron dos judías a su cabecera fasta que vinieron dos frayles y las echaron de allí.*
- Aprendió de *una persona judía una oración que se diçe ‘el sediente’.*
- Después de que se convirtiera al catolicismo, estuvo en la judería mucho tiempo en casa de una tía suya, haciendo lo de antes cuando era judía y teniendo cuatro o cinco libros en hebreo de un judío
- Cuando holgaba los sábados con los judíos y judías, como iba con ella su hija, Isabel Arias, decía Elvira que los holgaba por reverencia a Santa María.
- Iba a la judería a ver a sus parientas cuando daban a luz, y allí se estaba hasta que circuncidaban a la criatura y si era hembra, se quedaba cinco o seis días

- Dio para la sinagoga y Torá de ella dos nóminas hechas de *latón morisco*, en las que estaban las letras '*Adonay*' y con otras figuras.

- Cuando falleció, la amortajaron al estilo judío con calzones y capa grande con capilla, que ella tenía *en su arca*, y le pusieron una almohadilla de tierra virgen en la cabecera del ataúd, la cual según las judías, tuvo en la cabecera al tiempo del fallecimiento.

- *Judaizó, herético e apostató en otras cosas e casos que protesto decir y alegar en el proceso cada e quando vien visto que necesario me sea.*

Por todo ello, pide que se pronuncie contra Elvira González sentencia de excomunión mayor y se condene su *memoria y fama, mandándola desenterrar su cuerpo e güesos do quier que estubieren y entregarlos a la justicia y braco seglar, e asimismo aber caydo e incurrido en confiscación* [de todos sus bienes], *etc.*

Frente al documento en que el fiscal emite las acusaciones anteriores, el procurador que representa a Elvira González niega lo expuesto y dice que esta señora *toda su vida vivió católica* y argumenta para ello lo siguiente²⁸⁹⁴:

- Confesaba y comulgaba cada año.

- Ayunaba en Cuaresma y otros ayunos que ordena la Iglesia.

- Hacía limosnas a iglesias, monasterios y *personas miserables e pobres, que eran católicas e fieles christianas.*

- No guardó los sábados, sino que en ellos hacía y ordenaba que se trabajase en su casa como en los otros días de la semana, salvo cuando eran fiesta.

- Guardaba las fiestas que manda guardar la Iglesia, yendo al templo a oír misa y los divinos oficios que en ella se cantan y se celebran, y haciendo *otras muchas obras de buena christiana.*

- Nunca rezó oraciones de judíos,

- Nunca hizo ninguno de los errores heréticos que denunció el fiscal, por eso vivió como buena cristiana.

- No falleció como judía, sino creyendo todo lo que cree la Iglesia.

- No la amortajaron como judía, ni la enterraron como tal. Todo lo que se hizo en su enterramiento fue de la forma que se suele hacer al tiempo del fallecimiento de *cualquier católico y fiel christiano.*

Todas estas alegaciones fueron preguntadas en el interrogatorio para la defensa²⁸⁹⁵. Las respuestas fueron dadas por varios testigos de abono²⁸⁹⁶. Un tiempo más tarde, no determinado, otro procurador de Elvira presentó un escrito de alegación de bien probado tras haber tenido lugar la presentación de varios testigos, de los cuales se desconoce todo, incluido el momento exacto en que declararon²⁸⁹⁷.

El promotor fiscal Pedro Maldonado volvió a presentar un escrito de alegación en el que dice que el curador Antón Rodríguez no había probado nada e insistía en que él sí había

²⁸⁹⁴ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (233).

²⁸⁹⁵ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (234).

²⁸⁹⁶ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (235-245).

²⁸⁹⁷ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (246).

fundamentado su denuncia porque Elvira judaizó y apostató de la fe católica volviendo al judaísmo *en que abía nacido e se abía criado*²⁸⁹⁸; reitera que Elvira:

- Hacía guisar y guisaba comida judía, que se la traían a su casa los judíos del viernes para el sábado, cuando las comía *frías, secreta e ocultamente*, con Diego Arias, su marido, que era judío como ella.

- Las aves eran degolladas por judíos con sus ritos y así las comía.

- *Honraba y guardaba el sábado: atabiándose*; no realizando labor; juntándose y acompañándose de otras judías, según las judías lo solían hacer; *E lo que peor es...en lo público* decía que guardaba el sábado en honor de Santa María, pero en conversaciones la *menospreciaba e desonestaba*, de donde estaba claro, según el promotor Maldonado, en honra de qué guardaba los sábado, sobre todo, acompañándose de judías. Llama la atención que ya no dice que esos judíos sean su familia.

- Siendo cristiana, comía pan cenecño muchas veces en tiempos y pascuas en que los judíos lo hacen; en pago y limosna a la salida de la pascua les enviaba pan leudo, lechugas y otras cosillas como limosna y honra de la pascua y del pan cenecño. El fiscal añade: *E lo que mas es de doler es que tanta era la afición, gana e boluntad* de comer dicho pan que esaba probado que *porque no tenía dientes para lo así comer la façia moler, e así molido, comía*.

- Decía y rezaba oraciones judías, estando de pie, vuelta a la pared, *faciendo sus meneos como las judías acostumbraban e suelen façer*.

- Dio a un judío para que la pusiese en la sinagoga *por reliquias*, una nómina que tenía escritas *ciertas letras ebraycas e nombres de Adonay*.

- Al tiempo de su fallecimiento se hizo acompañar y estuvo acompañada de dos judías *asta que el ánima se le salió, las quales judías fablan [sic] y estaban con ella débese creher piadosamente que no le recarian ni dirían el Credo ni los artículos de nuestra santa fee católica, salbo el Viduy e oras semejantes oraciones judaycas*.

- Había dado y enviado limosna a judíos y judías, tenía mucha afición y participación con ellos

- Al tiempo de su muerte se había enterrado con hábito, mortaja y ceremonias judías, al modo de judía.

- Había realizado muchas ceremonias y ritos judíos, judaizando y apostatando.

Tras esto, Maldonado admite que el procurador de Elvira había probado varias cuestiones, no especificadas, pero añade que por ello se genera más *confusión e davnación* de la fama y memoria de Elvira porque en público mostraba ser cristiana y en lo *cierto e secreto* negaba a Cristo y seguía la ley judía. Después comienza a afirmar que los testigos presentados no probaban ninguna cuestión, pues hablaban de oídas, había que llamarlos por su nombre a cada uno, eran conversos que apostataban y judaizaban, y participaron en los delitos, con lo que eran inhábiles y no podían declarar en esta causa; además, el fiscal añade que *del bien que la dicha doña Elvira Gonçález fingía e publicaba que fazía yo no le acusé ni denuncié*, salvo de los hechos heréticos. Estas son las razones que esgrime para que se vaya contra la *fama e memoria e huesos* de dicha señora. Como se puede apreciar, los bienes no son mencionados.

²⁸⁹⁸ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (247).

ANEXO XXI: TESTIGOS CONTRA CATALINA GONZÁLEZ, mujer de Ruy Díaz, madre de Elvira González.

Los números que van entre paréntesis corresponden a la transcripción de CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial contra los Arias Dávila segovianos: un enfrentamiento social entre judíos y conversos*.

El símbolo + delante de algunos años indica que los hechos relatados eran anteriores a dicha fecha.

El símbolo > delante de algunos años indica que los hechos relatados eran posteriores a dicha fecha.

Nombre Nº test.	Estado Civil	Rel.	Vº/Col.	Oficio	Fecha Decl./ afir.	Inq.	B a n d o	Relac	Tiempo transc.	Relación con acusado	Observaciones
Leonor, la Camañona (6)	Casada: Alonso Barba	Cr. Acus.			1486-II-6	Acusad.		Oyó	+ (antes) 1463-1486		Le llama abuela del obispo.
Leonor, la Camañona (46)		Cr. Acus.			1486-III-11	Acusad.		Sabe y vio	+ (antes) 1463-1486		Le llama mujer de Ruy Díaz.
Maestre Jerónimo de Paz (81)	Casado: María de Paz	Cn			1487-IV- 26			Oyó	?-1487	Su nieto	

TESTIGOS CONTRA DIEGO ARIAS DE ÁVILA, contador mayor.

Nombre Nº test.	Estado Civil	Rel.	Vº/Col.	Oficio	Fecha Decl./ afirmación	Inq.	B a n d o	Relac	Tiempo transc.	Relación con acusado	Observaciones
Alonso de Cabrera (3)	Casado: María de Oballe	Cn	vº de Segovia	Oficial de los Alcázares	1486-I-23	Sosp. S. XVI	C	oyó	+1466-1486		RÁBADE OBRADÓ, Mª del P., <i>Una Élite de poder</i> , pp. 177, 181 y 268 n. 9
Juan López de Cuellar (4)		Cn	vº de Segovia, en la colación de S. Martín		1486-I-23	Acusa. 1487 (66)		oyó	+1466-1486	vivió con Diego	Le vio católico

Isabel de Buyça (5)	Casada: Gonzalo Ramírez	Cr	en S. Facundo		1486-II-1		oyó	+1466-1486		
Sancho de Contreras (7)		Cr	vº de Segovia, en la Trinidad		1486-II-6		oyó	+1466-1486		Le llama padre del obispo
Juan Pérez de Nieva (8)		Cr	en S. Esteban	Ldo.	1486-II-3		oyó	+1466-1486		Le llama padre del obispo
Fernando de la Espina, o de Segovia (9)	Casado: Antonia Vázquez	Cr	vº de Segovia, en S. Esteban		1486-IV-4		oyó	+1466-1486	su mujer vivió con Diego	
Diego de Peñalosa (10)			vº de Segovia, en S. Martín		1486-I-22		oyó	+1466-1486		
Sancho de Ávila (14)		Cr	en S. Facundo	doctor	1486-II-11		oyó	+1466-1486		
Luis Mejía (16)		Cr	vº de Segovia, en la Trinidad	regidor de Segovia	1486-I-20		oyó	+1466-1486		Le llama padre del obispo
Isabel Rodríguez de San Martín (17)		Cr	vº de Segovia, en Sta. Coloma		1486-I-22		oyó	+1466-1486		
Gonzalo Ramírez (18)	Casado: Isabel de Buyça (5)	Cr	vº de Segovia, en S. Facundo		1486-I-22		oyó	+1466-1486		
Alfonso Rodríguez de Mansilla (19)		Cr		Escribano público Sg	1486-I-22		oyó	+1466-1486		Le llama padre del obispo
Pedro de Robledo (20)		Cr	vº del Espinar (Sg)		1486-I-28		oyó	1466-1486; veinte años		Le llama padre del obispo
Maestre Jerónimo de Paz (o Rabí Mosé) (23)	Casado: María de Paz	Cn			1486-II-3		vio	+1466-1486	Sobrino de su mujer	
Isabel González (24)	Viuda: Sancho, repostero, m. 1487	Cr	en S. Esteban		1487-II-9		oyó	+1466-1487		Le llama padre del obispo
Juan de Cáceres (25)		Cr	vº de Segovia, en S. Facundo		1487-II-9		oyó hace un año	+1466-1487		Le llama padre del obispo
Costanza de Bascones (28)	Casada: Alonso del Castillo	Cr	en S. Quirce		1486-II-20		vio	+1466-1486		

Juan de Nuruena (29), ver (122)		Cr	vº de Segovia, en la Trinidad	Ldo.	1486-II-20			oyó	+1466-1486		
Alonso García (31)		Cr	vº del Campo ¿de San Pedro? (SG)	Albartero	1486-V-12			oyó	+1466-1486		
Juan de Duratón (33)			vº de Villafranca (Sepúlveda)		1486-V-26			oyó	+1466-1486		Le llama padre del obispo
Francisco de la Plata (35)			en S. Miguel	Balletero de maza de los RR.	1486-I-22			oyó	+1466-1486		
Gonzalo Ortiz (37)			vº de Segovia, en S. Andrés		1486-I-23			oyó	+1466-1486		
Juan de Alcántara (39)			vº de Segovia, en S. Martín		1486-II-27			oyó	+1466-1486		
Gil González (41)		Cr		Canónigo Segovia	1486-III-6			oyó	+1466-1486		
Antonio Sánchez de Lozoya (42)		Cr	en S. Andrés	Notario público de la ciudad y obispado	1486-III-6			oyó	+1466-1486		
Antón Sánchez (52)		Cr		Cura de la Trinidad	1486-III-16			oyó	m. Alonso de Espina-1486		Le llama contador y padre del obispo
Juan de Maçuelo (55)				Tesorero Casa de la Moneda	1486-V-26			oyó	+1466-1486		
Alonso de San Fagun (56)			en S. Fagún	Escudero	1486-V-29			oyó en 1485 en Córdoba	+1466-1486		Le llama padre del obispo
Monjaraz (58)			vº del Espinar (SG)		1486-VI-7			oyó	+1466-1486		
Fray Alonso Enríquez (66), ver (118)		Cn		Maestro fray	1487-X-10 ¿-IV-19			vio	+1466-1487		Le llama contador
Fray Francisco de Villada (67)		Cr		Fray	1487-X-2			oyó	+1466-1487		Le llama contador
Gutierre González (71)		Cn			1486 ó 1487	Quemado		vio	Hace 60 años	Fue su criado	Le llama contador; el testigo tenía sobre 70 años en 1486 ó 1487

Mosén Zaragoza (73)		J			1486 ó 1487		sabe y vio	-1450-1486 ó 1487	Familia de Elvira González, casado con sobrina	Le llama contador
Mosén Zaragoza (76), ver (73) y (180)		J			1487-I-11		oyó	¿-1487	Familia de Elvira González, casado con sobrina	Le llama padre del obispo de Segovia
Mosén Abesento (Carrete: Mose aben Sem Tov) (77)		J			1487-I-16		oyó	c. 25 años		Le llama padre del obispo
Mosén Zaragoza (78), ver (73), (76) y (180)		J			1487-I-20	Encarce lado	oyó	c. 30 años	Familia de Elvira González, casado con sobrina	Le llama contador y padre del obispo
Fray Alonso Enríquez (79), ver (66)		Cn		Maestro fray	1487-I-30		oyó ese día	venida de Inquisición- 1487		Le llama contador
Jerónimo de Paz, maestre, (81), ver (23)	Casado= María de Paz	Cn c. 30 años			1487-IV- 26 1488-V-13		vio	c. 30 años	Sobrino de Elvira González	Le llama contador
Juan de Cuellar (82)					1487-VI-8	Encarce lado	oyó	hace 65 años		
Viduela (sic) (99)	Casada= don Vidal	J			1488-VI-2 1488-VI-2 y 4		vio	+ 1463- 1488	Sobrino de Elvira González	Le llama contador
Rabí Habibe de Vidas (101)		J	vº de Segovia	Arrendado r	1488-VI- 24		vio	más de 30 años		Le llama contador
Rabí Simoel (104)		J	vº de Cuellar	Físico del duque de Alburquer que	1488-I-29 1489-V-30		oyó	+1466-1488		
Yuda de Cáceres (105)		J	vº de Cuellar	Escribano	1488-XII-1 1489-V-30		vio y oyó	más de 30 años		
Çinha (109)	Casada= maestre Isaque, físico	J	vº de Fuentidueña		1488-XII- 12		oyó	+1466-1488		Le llama contador

Francisco de San Román (110)			vº de Mata de Cuellar		1488-XII-10		C	oyó en enero de 1485	1466-1488		
Mosén Negro (111)		J	vº de Medellín		¿ 1489-V-19			oyó hace 28 años			
Jamila (114)	Casada= Rabí Salomon, físico	J			1489-VII-23			vio	+1466-1489	sobrina de su mujer	
Rabí Hinze Meme (116)		J		Pergaminero	1489-VII-16			oyó	+1466-1489		Le llama contador y padre del obispo
Francisco González de Buitrago (117)			en Sta. Olalla		1489-V-22 1489-V-22			vio	40 años		Le llama contador y padre del obispo
Fray Alonso Enríquez (118), ver (66) y (79)		Cn			1489-VI-27 1489-X-14			oyó	+1466-1489		Le llama contador
Ana Rodríguez (119)	Casada= Rodrigo Pintor		en S. Esteban		¿1489?			oyó	1466- ¿1489?		
Juan de Nurueña (122), ver (29)			en la Trinidad	Licenciado	1489-VII-11			oyó	+1466-1489		Le llama contador
Simoel de Cuellar (123)		J		Degollador de carne en la judería	1489-VII-14 1490-?-18			oyó hace unos cinco años	+1466-1489		Le llama contador
Ynda Pillo (126)		J		Curtidor de pieles	1489-VII-15			oyó	+1466-1489		
Dª Isabel de Palencia (130)	Casada= Pedro de Contreras				1489-VI-30			oyó el 29-VI-1489	+1466-1489		
Ysaque Franco (135)				Obrero	1489-VII-18 1490-V-25			oyó hace unos veinte años	+1466-1489		Le llama contador

Fray Diego de Madrigal (137)				Prior de Sta M ^a del Parral	1489-VII-2			oyó	+1466-1489		
Pedro Doncel (138)				Maestro de coro en Catedral de SG.	1489-VIII-8			es pública fama	¿ +1466-1489	Está en la catedral con su hijo el obispo	Antes fue maestro de capilla de la reina
Beatriz de Heredia (139)	Casada= Juan de León		<i>en la casa del rey</i>		1489-X-19 1489-X-19			oyó	+1466-1489		El marido es criado de Diego de Cáceres. Le llama contador
María de Paz (141)	Viuda= Maestre Jerónimo de Paz	Cn			1489-X-28	Marido quemado		oyó	1466-1489	mujer de sobrino de Elvira González	Le llama contador
Alfonso Vázquez de la Carrera (150)			vive en Órbita, aldea de Arévalo	Fue receptor de la Inquisic.	1490-III-22	Receptor		oyó	+1466-1490		Le llama padre del obispo
Fernando Carpintero (151)			v ^o de Tabanera la Luenga, SG	¿Carpintero?	1490-IV-3			oyó	+1466-1490		Le llama contador y padre del obispo
Ynze de Vides (152), ver (154)		J	v ^o de S. Esteban de Gormaz		1490-IV-19 en S. Esteban de Gormaz			Llevó	+1460-1490	Sobrino de Elvira	Le llama contador mayor y padre del obispo
Ynze de Vides (154), ver (152)		J	v ^o de S. Esteban de Gormaz		1490-VI-1			llevó y vio	c. 1460-1490	Sobrino de Elvira	Le llama contador
Antón Pérez (157)			v ^o de Sta. M ^a . de Nieva	Barbero	1490-VII-13			vio	+1466-1490		Le llama padre del obispo
Ynze Lumbroso (162)		J	v ^o de Coveña (M, antes de SG)	Tuvo las carnicerías de los judíos	1490-VII-8			vio	+1466-1490		Fue contador con Abraham Seneor por rabi Yuce, cuando don Enrique era príncipe; le llama contador y padre del obispo
Alfonso Rodríguez (164), ver (166)	Casado= Inés Rodríguez (167)			Sacristán de Sta. Coloma, SG.	1490-X-13	Acusado (170)		vio	+1466-1490	Vivió con doña María Palomeque un tiempo	Le llama padre del obispo

Ynçe Calahorrano (165)		J	vº de Valladolid	Corredor	1490-X-13		sabe y oyó	D. Alfonso en Segovia-1490		
Alfonso Rodríguez (166), ver (164)	Casado= Inés Rodríguez (167)			Sacristán de Sta. Coloma, SG.	1490-X-21	Acusado (170)	vio	Hace 26 años	Vivió con doña María Palomeque un tiempo	
Inés Rodríguez (167)	Casada= Alfonso Rodríguez (164) (166)				1490-X-21		vio	Hace 26 años	Vivió con doña María Palomeque	Le llama contador
Salomon aben Haçar (169)	Casado	J	vº de Valladolid	Colchero	1490-XI-6		vio	Hace 38 ó 40 años		Le llama contador
Hinçe de Grijota (170)		J	vº de Dueñas	Sastre del conde de Buendía	1490-X-10		vio y oyó	Cuando echaron a Perucho-1490		Le llama contador
Ynçe Anillo (171)		J			1491-I-3		oyó hace tres años	+1466-1491		Le llama contador
Ynçe Laban (173)		J-Cn	vº de Fuentidueña	Rabí sabio	1491-III-21		oyó	24 ó 25 años		Natural de Oporto (Portugal); le llama padre del obispo.
Pedro de la Puente (174)			vº de Ávila, a la puente	Tejedor de lienzos y pescador	1490-I-26 Ávila		oyó hace 24 años	+1466-1490		Le llama padre del obispo de Segovia
Juan García de Ávila (175), ver (225)			vº de Ávila, morador en Cebreros		1490-XII-6 Ávila			c. 1466-1490		Le llama padre del obispo de Segovia
Rabí David Gome ó Bernardino de Casasola (178), ver (179)		J-Cn			1486-II-13		oyó	+ 1466-1486		Le llama padre del obispo
Rabí David Gome (179), ver (178)		J-Cn			1486-IV-12		oyó hace unos días	+1466-1486		Le llama contador y padre del obispo

Mosé Çaragoza (180), ver (73), (76) y (78)		J	vº de Segovia	Procurador de los judíos	1486-IV-10			vio e hizo	+1466-1486	Casado con sobrina de Elvira González	Le llama contador y padre del obispo
Jamila (182)	Casada= Salomon Golohon	J			1486-IV-1			oyó	+1466-1486	Hija de Jacob Melamed, primo de Elvira	Le llama contador y padre del obispo
Simuel Zaragoza (183), ver (195)	Casado= Luna	J			1486-IV-2			vio y sabe	+1466-1486	La mujer de él era pariente de Elvira (37)	
Lumbroso (185)				Joyero y trapero	1486-IV-15			oyó	+1466-1486		Le llama contador
Jacob Castellano (187)		J	vº de Medina del Campo	Oficial de las aljamas	1486-IV-19			vio	Hace 26 años		38 años en 1486; le llama contador
Hinçe Galhon (188)		J		Tundidor	1486-IV-20			oyó	+1466-1486	Sobrino nieto de Elvira González	Le llama contador
Abraham Seneor (190)		J			1486-IV-21			oyó	+1466-1486		
Simuel Zaragoza (195), ver (183)	Casado= Luna	J			1486-IV-21			oyó y vio	+1466-1486	La mujer de él era pariente de Elvira (37)	Le llama contador
Luna (198), ver (37)	Casada= Simuel Zaragoza	J			1486-V-9 1492-V-8			vio	+1466-1486	Pariente de Elvira	Le llama padre del obispo
Clara (201)	Viuda= Jacob de Aroque	J			1486-V-3			dio	+1435?-1486		Le llama contador
Rabí Mosse Aben Mayor (203)		J			1486-V-3			oyó	+1466-1486		Le llama contador
Ursol (206)	Casada= Rabí Abraham Galho, físico	J			1487-V-12 1492-V-15			oyó	+1466-1487		Le llama contador
Mose Tegero (208)		J		Zapatero	1487-V-12			vio e hizo	+1466-1487	Criado de Simuel de Vides, sobrino de Elvira González.	Le llama contador y padre del obispo

Abraham Trancas (212)		J			1487-X-6			oyó	+1466-1487		Le llama contador
Jamila (215)	Casada= Rabí Salamon, físico	J			1487-V-24			vio	+1466-1487	Sobrino de Elvira	Le llama padre del obispo
Mosén Zaragoza (217)		J			1487-V-29			hizo	+1466-1487	La mujer de él era pariente de Elvira	Le llama padre del obispo
Juda Zaragoza (219)		J			1487-V-24			vio y oyó a Diego	+1466-1487		Le llama contador
Juan García de Ávila (225)											Idéntica a la (175)
Salomón Sedano (226)		J	vº de Ávila		1491-IX-1 Ávila			oyó	+1466-1491		Le llama contador
Ysaç de Cáceres (227)		J	vº de Ávila		1491-IX-1 Ávila 1492-V-11			vio	Hace unos 30 años		Le llama padre del obispo
Ynçe Toledano (228)		J	vº de Piedrahita, AV		1491-XI-2 Ávila			oyó	+1466-1491		
Simon Aceror (229)	1ª mujer= nieta de Cinhá 2ª mujer=?	J	vº de Ávila	Sastre	1492-I-23 Ávila			oyó	+1466-1492		Le llama contador y padre del obispo
Catalina González (230)	Viuda= Pedro González, tejedor		vº de Ávila		1491? Ávila			oyó	Hace más de 30 años		
Simoel Numbroso o Lumbroso (231)		J	Estante en Zaragoza	Fue criado del maestre Samaya, físico, por dos años	1490-VII- 20			vio	Hace 29 ó 30 años		Le llama contador

TESTIGOS CONTRA ELVIRA GONZÁLEZ

Nombre Nº test.	Estado Civil	Rel.	Vº/Col.	Oficio	Fecha Decl./ afir.	Inq.	B a n d o	Relac	Tiempo transc.	Relación con acusado	Observaciones
María de Oballe (1)	Casada= Alonso de Cabrera	Cr			1486-I-23		C	oyó	+1463-1486		Le llama mujer de D(iego) A(rias)
Beatriz de Heredia (2)	Casada= Juan de León, criado de Diego de Cáceres	Cr			1486-I-23			oyó	+1463-1486		Le llama mujer de D. A.
Isabel de Buyça (5), ver (121)	Casada= Gonzalo Rámirez	Cr	en S. Facundo		1486-II-1 1489-VII-6			oyó	+1463-1486		Le llama mujer de D. A. y madre del obispo
Leonor, la Camañona (6), ver (46), (57)	Casada= Alonso Barba	Cn			1486-II-6	acusada		oyó	+1463-1486		Le llama mujer de D. A. y madre del obispo
Juan Pérez de Nieba (8)		Cr	en S. Esteban	Ldo.	1486-II-3			oyó	+1463-1486		Le llama madre del obispo
Juana de la Cruz (11)	Viuda= Diego Ferrador en 1486	Cr	en Sta. Coloma		1486-II-1			oyó	+1463-1486		Le llama mujer de D. A.
Diego de la Cruz (12)		Cr	en Sta. Coloma	Peraile (cardador de paños)	1486-I-7			oyó	+1463-1486		Llama a Diego buen hombre
Marina González (15)	Viuda= Sancho Fdz. De Medina, ya en 1486	Cr	en S. Clemente		1486-II-13			vio	+1463-1486	criada de Elvira	

Costanza de Bascones (28)	Casada= Alonso del Castillo		en S. Quirce		1486-II-20			vio	+1463-1486		
Francisco de la Plata (35)			en S. Miguel	Balletero de maza de los RR	1486-II-20			vio	+1463-1486		Le llama mujer de D. A.
Antonia Vázquez (38)	Casada= Hernando de Segovia		en S. Esteban		1486-III-3			vio	+1463-1486	Criada de Elvira	Le llama mujer de D. A.
Diego González de la Serna (43)				Canónigo SG	1486-III-7		C	oyó en 1471	+1463-1486		En ¿1483? El obispo se enfrentó con él en el pleito por la silla del provisor; detrás de él estaba la <i>señora marquesa</i> , de Moya
Antonio de Ávila (45), ver (51)		Cn			1486-III-11			oyó	+1463-1486	Sobrino	Le llama mujer del contador D. A., madre del obispo
Leonor, la Camañona (46), ver (6)	Casada= Alonso Barba	Cn			1486-III-11	acusada		oyó	+1463-1486		Le llama mujer de D. A. y madre del obispo
María (49)	Casada= Pedro de Riofrío		en Sta. Olalla		1486-III-11			partici pó	+1463-1486		Le llama madre del obispo de Segovia, don Juan Arias
Antonio de Ávila (51), ver (45)		Cn			1487-I-9			oyó	+1463-1487	Sobrino	
María de Paz (53), ver (141)	Casada= Jerónimo de Paz	Cn			1487-IV-12	acusado su marido		oyó	+1463-1487	Mujer de un sobrino	Le llama mujer del contador
Leonor, la Camañona (57), ver (6), (46)	Casada= Alonso Barba	Cn			1486-VI-6	acusada		oyó	+1463-1486		Le llama madre del obispo y mujer de D. A.
Jerónimo de Paz (62)	Casado= M ^a de Paz	Cn			1487-VII-25	acusado			+1463-1487	Sobrino	
Jacob Lumbroso (65)				Joyero	1487-X-6	cárcel		oyó	+1463-1487		Le llama mujer del contador D. A.
Fray Alonso Enríquez (66)		Cn		maestre fray	1487-X-10			oyó	1486-1487		Le llama primera mujer de D. A.

Antonio de Ávila (75), ver (45), (51)		Cn			1487-I-10			oyó hace 20 años	Principios de siglo-1487	Sobrino	
Mosén Zaragoza (76)		J			1487-I-11			oyó	?-1487	Familia	Le llama mujer de Diego Arias, padre del obispo de Segovia
Jerónimo de Paz (81), ver (62)		Cn			1487-IV-26 1488-V-13			vio	Hace unos 35 años	Sobrino	Le llama mujer de D. A.
Jerónimo de Paz (83), ver (62), (81)		Cn			1487-VI-21 1488-V-20			vio	Hace 28 ó 30 años	Sobrino	Le llama mujer de D. A.
Doña Clara (86)	Casada= Abraham Meme, joyero, ahorcado	J			1487-XII-22			oyó	Hace 20 años		Le llama mujer de D. A.
Abraham Meme (89)	Casado= d ^a Clara	J		Joyero	1488-I-4 1488-I-29			vio	Cuando el testigo tenía 13 ó 14 años	Su padre la vendía telas	Ahorcado antes del 10-X-1488; le llama mujer del contador
Catalina Sánchez (90)	Viuda= Alonso de Monroy		en S. Miguel	criada de la mujer de Manuel Glz., recaudador	1488-II-2			vio	Hace 20 años		Tenía 35 años; le llama madre del obispo
Viduela (99)	Casada= don Vidal				1488-VI-2 1488-VI-2 y 4			vio y sabe	+1463-1488	Sobrino	
Rabí Samaya (106)			v ^o de Cuellar	Mayordomo de García de Herrera, v ^o de Pedraza	1488-XII-9 1489-I-9			¿oyó?	+1463-1488		Herrera luchó contra Enrique IV; le llama madre del obispo
Cinhá (108)	Casada= Maestre Ysaque, físico	J	Fuentidueña		1488-XII-19			vio y sabe	+1463-1488		Le llama mujer del contador

Juana González (112)	Viuda= Juan Escudero		en Sta. Olalla		1489-VII-1	¿Presa?		vio	Hace unos 30 años		Le llama primera mujer de D. A. y madre del obispo
Jamila (114)	Casada= Rabí Salomon, físico	J			1489-VII- 23			vio	+1463-1489	Sobrino	Le llama mujer de D. A.
Ana Rodríguez (119)	Casada= Rodrigo Pintor		en S. Esteban		¿1489?			vio	1463-1489	Criada de su hija	
Teresa (124)	Casada= Juan de Cadahalso		en S. Miguel		1489-IV-5			vio y se acuerd a	Hace unos 33 años	Su criada durante 5 años	Le llama mujer de D. A.
David Calema (125)		J		Platero	1489-VII- 15 1490?-V- 18			vio	Hace unos 27 años	Sobrino	Le llama mujer de D. A.
Fatima (128)	Casada= Giber, moro		en Coca		1489-III-11			vio	Hace unos 37 años	Fue esclava de D. A.	Le llama mujer de D. A.
Habrahen Achuel (134)		J		Cardador	1489-VII- 16			oyó	+1463-1489		Le llama mujer de D. A.
María Gutiérrez (136)	Viuda= Juan Gutiérrez		en S. Esteban		1499 (1489)- VII-23			Partici pó	Hace unos 40 años	Criada	Le llama madre del obispo
María de Paz (141), ver (53)	Viuda= Jerónimo de Paz				1489-X-28	Marido quemad o		oyó	+1463-1489	Mujer de su sobrino	Le llama mujer de D. A.
Diego Platero (145)					1489-XII- 22	Preso		vio	+1463-1489	¿criado?	
Maestre Gimón (155)					1490-VI-4	Preso		vio	<1463-1490		Le llama mujer del contador y madre del obispo
Ynce Anillo (161)		J		Arrendado r	1490-VII-7			vio y sabe	1463-1490		Le llama mujer de D. A. y madre del obispo
Juan García de Ávila (175)			vº de Ávila, morador en Cebreros		1490-XII-6 Ávila			partici pó	c. 1460- 1490		

Mayr Melamed (181)		J	vº de Segovia		1486-IV-24 1489-X-20		vio	<1463-1486	Sobrino o hijo de un primo de Elvira	Le llama mujer de D. A. y madre del obispo
Jamila (182)	Casada= Salomon Golohon	J			1486-IV-1		oyó y sabe	<1463-1486	Hija de Jacob Melamed, primo de Elvira	Le llama mujer de D. A.
Simuel Zaragoza (183), ver (195)		J			1486-IV-2		vio y sabe	<1463-1486	Su mujer era pariente de D. A. (37)	Le llama mujer de D. A. y madre del obispo
Jacob Cohen (193)		J		Calcetero	1486-IV-21		vio	<1463-1486	Primo de Elvira	Le llama mujer del contador y madre del obispo
Simuel Zaragoza (195), ver (183)	Casado	J			1486-IV-21		sabe y vio	<1463-1486	Su mujer era pariente suya (37)	Le llama madre del obispo
Mayr Melamed (220)		J		Tundidor	1487-III-23 1489-X-20		vio y oyó	Hace unos 28 años		Tenía unos 42 años; le llama mujer del contador
Abraham Trancas (224)		J			1487-XII-17 1492-V-17		vio	Hace unos 25 años	Estaba haciendo cera en la casa	

ANEXO XXII: LOS TESTIGOS CONTRA CATALINA GONZÁLEZ, DIEGO ARIAS Y ELVIRA GONZÁLEZ.

TESTIGOS EN SEGOVIA

A) Judíos.

- GALFON: (Testificó contra Diego)

Con este apellido se encuentran varias personas en Segovia, de las cuales Jacob Galfón, o Pedro Suárez de la Concha desde noviembre de 1492, ha merecido un estudio de su figura como converso. Su autora, Y. Moreno Koch, ha escrito que de su no aparición en los textos inquisitoriales contra los Arias podría suponerse que las relaciones con esa familia fueron buenas²⁸⁹⁹. También recogió datos sobre otras personas apellidadas Galfón entre los que figura el rabí Abraham Galfón, casado con una pariente judía de Elvira González, mujer del viejo Contador, e Ysaque Galfón, cambiador, del que aporta numerosa documentación económica por la que se observa que las actividades de Ysaque no siempre fueron limpias; llama la atención entre ellas que justo en 1492 pusiera en obligaciones un préstamo no usuario de 50.000 mrs a Antonio de Portillo y a la mujer del licenciado del Águila, dado que Portillo en dicho año es uno de los implicados en el problema que se planteó con unos bienes de los judíos donde se quería situar el Estudio General de la ciudad²⁹⁰⁰. En 1482 se había establecido el arrendamiento por cuatro años que hizo el protonotario Diego Arias a rabí Abraham Galhon, judío, físico, pariente de Elvira González, mujer del contador mayor Diego Arias, que se obligó a poner una rueda en el molino del Portalejo, en Segovia a San Lorenzo, y que se le había dado en cense por 60 fanegas de trigo limpio que había de dar a las beatas de Santa Isabel, y si no lo hiciera tendría que pagar 10.000 mrs²⁹⁰¹. En 1486 dicho protonotario ordenó a Galfón que pagase las 60 fanegas a esta casa religiosa²⁹⁰².

En Segovia a 24 de febrero de 1482 se localiza una escritura de trueque de unas propiedades del futuro conde de Puñonrostro, Juan Arias de Ávila, y otras de don Jacob Galfón, judío vecino de Segovia. Así el primero entregaría unas casas, corrales y salidos por las espaldas del muro y pertenencias que dicho Juan Arias tenía en el Espolón, hoy Museo de Segovia, que solía ser donde mataban las carnes; esos bienes ya habían sido de su abuelo Diego Arias, luego de su padre y de su hermano; por su parte, Galfón daba unas casas cerca de la puerta de San Cebrián, donde en ese momento se mataban las carnes del Patín. Los otorgantes dicen que si hubiera demasías en el valor, no serían tenidas en cuenta *por muchas honrras que el uno del otro hemos resçebido e esperamos resçebir de aqui adelante*²⁹⁰³.

El 11 de febrero de 1489 el Consejo se dirige a las justicias de Cuellar, a petición de don Ysaque Galfón para que hicieran cumplir el contrato que tenía con don Juda Sonnaga, vecino de Segovia, y con su hijo Mayr, vecino de la villa, que tenían la obligación de abonar 20.000 mrs al obispo don Juan Arias²⁹⁰⁴.

Maese Yuçef Galhon fue sustituido como físico del rey por maestre Semaya en 1455, recibiendo este último cierta protección por parte de Diego Arias, que le subió la

²⁸⁹⁹MORENO KOCH, Y., “De la Diáspora hacia Sefarad ¿La primera carta de regreso de un judío convertido?”, pp. 259 y 261.

²⁹⁰⁰MORENO KOCH, Y., “De la Diáspora hacia Sefarad ¿La primera carta de regreso de un judío convertido?”, pp. 262 y 263-5.

²⁹⁰¹A.H.P.Sg., J-4292, 1482, julio, 12. Segovia.

²⁹⁰²A.H.P.Sg., J-4292, 1482, julio, 21. Turégano.

²⁹⁰³ A.C.P., PU. 151-7, 1482, febrero, 24. Segovia.

²⁹⁰⁴A.G.S., R.G.S., fol. 271, 1489, febrero, 11. Medina del Campo.

quitación a percibir²⁹⁰⁵.

- GRIJOTA, Hinçe de: (Testificó contra Diego)

Aparece en 1490 como sastre del conde de Buendía. Dicho noble figura en excelentes relaciones con los Cabrera en 1474²⁹⁰⁶.

- MELAMED, Mayr: (Testificó contra Elvira)

Mencionar este nombre en relación con la historia de Castilla supone hablar del yerno de Abraham Seneor que, como es bien sabido, se convirtió al cristianismo en 1492, pasando a ser Fernán Núñez Coronel.

Su figura ha provocado el interés de varios historiadores que van desvelando distintos aspectos de su realidad²⁹⁰⁷. De ellos se entresaca que Melamed en 1492 tendría unos 60 años y una hermana, doña Clara, que se fue en ese año y a la cual Mayr compró unas propiedades en Cebreros, según Bernardino de Casasola, vecino de Segovia; Mayr figura como vecino de Segovia, al menos desde 1481, cuando ya aparece como arrendador judío de impuestos reales; otros Melamed vinculados a ese trabajo serían rabí Sento, vecino de Ocaña, y rabí Yuce, vecino de Zamora. Como arrendador, a pesar de llevar el partido fiscal que le rodea no intervenía en Puñonrostro²⁹⁰⁸.

El apellido Melamed no es muy frecuente en la Segovia de la Baja Edad Media, así en 1325 se habla de una tienda que fue de don Çag Amelamet, en 1373 se encuentra un Huda Melamed, entre 1400 y 1410 Simuel Melamed en la calle Escuderos y en la misma casa en 1419 David Melamed; se produce un salto hasta localizar en 1478 a rabí Mayr Melamed teniendo unas casas muy cerca de la iglesia del Corpus Christi y comprando otras linderas en 1484, -las recibió en su nombre Mosén Aben Mayr-²⁹⁰⁹. En 1488 y 1489 estaba formada una compañía entre Abaraham Seneor, Rabí Mayr, Jacob aben Forma, Salomón Seneor, Mosé aben Mayr e Ysac Zaragozaí, que tenía arrendados todos los diezmos del cabildo de la Catedral de Segovia²⁹¹⁰.

A finales del siglo XV en Segovia, cuando se documenta al yerno de Abraham Seneor como vecino de la ciudad, se conoce la existencia de otra familia Melamed a través del proceso incoado a los Arias de Ávila. Es ahora cuando se produce la coincidencia ya que uno de los sobrinos de Elvira González, la primera mujer de la familia Arias, se llama

²⁹⁰⁵ AZCONA, T. de, *Juana de Castilla*, pp. 33 y 34.

²⁹⁰⁶CARRETERO ALCÓN, C., "Requerimiento hecho al alcalde mayor de Segovia en 3 de febrero de 1474 ante Antón Fernández escribano público de los privilegios que los lugares de la sierra y su vera tienen concedidos por el señor rey Don Alfonso, confirmado por los señores reyes don Enrique 3º don Juan segundo y don Enrique quarto= Y un traslado simple de dichos privilegios y requerimiento", pp. 409 y ss.

²⁹⁰⁷RÁBADE OBRADÓ, M^a del P., *Los judeoconvertidos en la corte y en la época de los Reyes Católicos*, pp. 588 y ss., ÁLVAREZ GARCÍA, C., "Los judíos y la hacienda real bajo el reinado de los Reyes Católicos. Una compañía de arrendadores de rentas reales", p. 96, MORENO KOCH, Y., "Diez años de actividad económica en el reinado de los Reyes Católicos: Rabí Meir Melamed (Fernán Núñez Coronel)", como arrendador de impuestos, deudatario y deudor y protagonista de acusaciones de cohecho y fraude, LADERO QUESADA, M. A., "Los judíos castellanos del siglo XV en el arrendamiento de impuestos reales", p. 166, y otros de este autor entre los que destaca el último "Coronel, 1492", pp. 13 y ss. ORTEGO RICO, P., *Hacienda, poder real y sociedad en Toledo y su reino (siglo XV y principios del XVI)*, II, pp. 82-489 para los aspectos económicos de su vida.

²⁹⁰⁸LADERO QUESADA, M. A., "La receptoría y pagaduría general de la Hacienda regia castellana entre 1491 y 1494 (De Rabí Meir Melamed a Fernán Núñez Coronel)", p. 454.

²⁹⁰⁹RUIZ HERNANDO, J. A., *El barrio de la aljama hebrea de la ciudad de Segovia*, pp. 25, 49, 53, 54, 56, 57, 34 y 36 respectivamente.

²⁹¹⁰SANTAMARÍA LANCHO, M., "El cabildo catedralicio de Segovia como aparato de poder en el sistema político urbano durante el siglo XV", p. 69.

también Mayr Melamed. E. Gutwirth hizo hermanos a Jaco Melamed, primo carnal de Elvira, y a Mayr, el yerno de Seneor, pero C. Carrete disiente de esta opinión y calcula que el año de nacimiento de Mayr, sobrino de Elvira, sería aproximadamente el de 1445²⁹¹¹; D. M. Gitlitz tiene en cuenta que el familiar era tundidor de oficio, lo cual le parece que determina la separación de las dos personalidades. Este autor recoge la información que da el proceso sobre esta familia judía segoviana, cuya cabeza era Jacob Melamed, primo carnal de Elvira, que ayudaba a los criptojudíos a mantener las tradiciones judías, con lo que significaron para los Arias el nexo con la comunidad judía; parece que tuvo cinco hijos: Mayr, Simoel, Antonio de Ávila, Vidueña y otra hija, quizá llamada Jamila, que parece que se casó con el físico Salamón Golohón, o Golhón, hijo del rabino Yuçe Golhón, y que unas veces figura como hija de Melamed y otras como de Vides²⁹¹².

Parece que la opinión con mayor peso es la D. M. Gitlitz, aunque los personajes pueden confundirse según la edad; es extraña la ausencia de noticias de los progenitores y hermanos del yerno de Seneor, salvo la relación de una hermana suya, Clara, con Bernardino de Casasola o rabí Davi Gomes, vecino de Segovia.

- MEME, Abraham: (Testificó contra Diego y, sobre todo, contra Elvira)

Era hijo de Simuel y padre de Mayr Meme. Era joyero en 1487 y 1488, hace algunas acusaciones aludiendo a cuando iba con su padre a vender a casa de Elvira González. Garci Ruiz de Castro dice que Isabel y Fernando dieron una carta en 1501 *para que se quite la costumbre que les quedó a los joyeros recién convertidos, de cuando eran judíos, que se entravan de casa en casa y, so color si querían algo de la casa, solícitavan con alcagueterias a las mugeres*²⁹¹³. En este caso según declaración de Abraham, su familia y él habían servido como intermediarios en la donación de limosnas a los judíos y sus sinagogas, lo que hace aumentar ese papel de terceros que desempeñaban los vendedores de productos de casa en casa.

- NEGRO, Mosen: (Testificó contra Diego)

Está documentada en Portugal una familia judía en el siglo XV que se apellidaba Negro; sus miembros, junto con los Abravanel y algunos de origen castellano, arrendaban las rentas reales²⁹¹⁴. De Mosen Negro se dice que era judío vecino de Medellín, otras veces se dice que era de Trujillo e incluso de Cáceres, lo que puede ser importante porque Abravanel, que tenía compañía con Abraham Seneor, actuaba por toda esa zona cercana a Plasencia, con lo que podría haber una relación de este Negro con Seneor, dado que quienes le escuchan deponer contra los Arias eran hombres de dicho Seneor.

- Abraham SENEOR: (Testificó contra Diego)

La personalidad de Seneor tiene tantos matices que sólo voy a resaltar dos datos:

En 1488 y 1489 estaba formada una compañía entre Abaraham Seneor, Rabí Mayr, Jacob aben Forma, Salomón Seneor, Mosé aben Mayr e Ysac Zaragozaí, que tenía arrendados todos los diezmos del cabildo de la Catedral de Segovia²⁹¹⁵.

²⁹¹¹GUTWIRTH, E., “Elementos étnicos e históricos en las relaciones judeo-conversas de Segovia”, p. 100. CARRETE PARRONDO, C., *Proceso Inquisitorial*, (75).

²⁹¹²GITLITZ, D. M., *Los Arias Dávila*, pp. 121-4.

²⁹¹³RUIZ DE CASTRO, G., *Comentario sobre la primera y segunda población de Segovia*, cap. 31, transcripción de Ruiz, p. 59.

²⁹¹⁴FERRO TAVARES, M^a J., “O crescimento económico e o antijudaísmo no Portugal medieval”, pp. 55-6.

²⁹¹⁵ SANTAMARÍA LANCHO, M., “El cabildo catedralicio de Segovia como aparato de poder en el sistema político urbano durante el siglo XV”, p. 69. Sobre aspectos económicos de Seneor ver ORTEGO RICO, P.,

En 1556 fray Domingo de Baltanás reunía una serie de argumentos históricos para probar que los antiguos judíos que se bautizaron lo fueron con honradez, y así proponía ejemplos de conversos ilustres, dentro de los cuales figuraba Abraham Seneor, del que entre otras cosas decía que el día de Santo Domingo daba de comer al convento de Santa Cruz de Segovia²⁹¹⁶. De ser cierta esta noticia, nos hablaría de la buena relación existente entre Seneor o Coronel con los dominicos.

- TRANCAS, Abraham: (Testificó contra Diego)

En octubre y diciembre de 1487 depone contra los Arias. En 1485 había acusado a uno de los familiares judíos de los Arias, al rabí Simuel de Vides, sobrino de Elvira González, detrás del cual estaba el poderoso Abraham Seneor; Trancas decía que se iba contra él, porque había declarado a favor del converso maestro Juan de Talavera, enfrentado con Seneor²⁹¹⁷.

- VIDES: (Testificó contra Diego)

Yuçe era vecino de Atienza a comienzos de la década de 1480. En 1484-1485 tiene problemas con el concejo de Guadalajara por no haber satisfecho una cantidad de sal que le había sido abonada; en 1490 era vecino de San Esteban de Gormaz. Su nivel económico dentro del núcleo de población era medio. Su familia estaba relacionada con dicha zona desde 1454, por los arrendamientos sobre alcabalas de ese partido, así se localiza también a Rabí Simuel, a don Yuçaf, y a Mayr Melamed y don Ça Caro (luego Fernando Sánchez), según Castaño, *próximos a los círculos de poder segovianos cercanos a don Abraham Seneor*²⁹¹⁸.

- ÇARAGOÇA, Mosé: (Testificó contra Diego y Elvira)

Su mujer figura como hermana de Elvira González, pero era sobrina²⁹¹⁹. Parece que estaba en la cárcel de la inquisición ya antes del día 11 de enero de 1487, siendo muy confusas las noticias sobre las fechas de sus deposiciones. A 1 de junio de 1490 había fallecido²⁹²⁰.

- ÇARAGOÇA, Symuel: (Testificó contra Diego y Elvira)

No sólo declaró contra la familia Arias, sino también contra Alonso de Cabrera en 1486; se exilió en 1492²⁹²¹.

B) Judeoconversos.

- ÁVILA, Antonio de: (Testificó contra Elvira)

Según L. Suárez Fernández, Antonio de Ávila, fingiéndose rabino en la cárcel de Segovia, convenció a Yucé Franco para que se declarase culpable del crimen del Niño de la Guardia junto con otros; este autor llama la atención sobre las ausencias significativas tanto de fray Tomás Torquemada como de Abraham Seneor en el proceso que duró desde el 17 de

Hacienda, poder real y sociedad en Toledo y su reino (siglo XV y principios del XVI), II, pp. 497-502 y PEÑA BARROSO, E. de la, "Las propiedades rústicas de una familia de conversos segovianos: los Seneor/Coronel",

²⁹¹⁶ EGIDO, T., "El problema histórico de los judeos-conversos españoles", p. 168.

²⁹¹⁷MORENO KOCH, Y., "La comunidad judía de Segovia y las consecuencias de una conversión al cristianismo: 1485-1486", pp. 106-7.

²⁹¹⁸ CASTAÑO GONZÁLEZ, J., *Las comunidades judías en el obispado de Sigüenza en la Baja Edad Media: Transformación y disgregación del judaísmo en Castilla a fines del Medievo*, pp. 60-1 y pp. 107-9.

²⁹¹⁹ CARRETE PARRONDO, C., Proceso inquisitorial, (62) y (154), respectivamente.

²⁹²⁰ CARRETE PARRONDO, C., Proceso inquisitorial, (154).

²⁹²¹ CARRETE PARRONDO, C., "Desde la judería a la nobleza castellana. Los Cabrera: Marqueses y algo más", p. 152.

diciembre de 1490 a 16 de noviembre de 1491²⁹²². Según la documentación publicada por F. Fita el 19 de julio de 1490 en Segovia y el 21 de enero de 1491 en Ávila, Antonio, físico, declaró y luego confirmó lo dicho contra Yucé Franco²⁹²³.

Según Y. Baer, quizá sea el mismo Antonio de Ávila al que los inquisidores de Segovia encargaron, junto con un padre de nombre desconocido del convento de Santa Cruz de esa ciudad, la elaboración de una pequeña obra sobre el Talmud y sus leyes, cómo eran éstas observadas por los conversos y las conclusiones que de ello podían aprovechar a la Inquisición²⁹²⁴; entre éstas habría que señalar que los inquisidores podían admitir el testimonio de judíos contra conversos, como ya hemos visto.

El converso Antonio de Ávila, sobrino de Elvira González e hijo de Jacob Melamed, figura en el proceso inquisitorial que nos ocupa haciendo delaciones contra miembros de la familia Arias de Ávila desde el 11 de marzo de 1486 hasta el 12 de enero de 1488²⁹²⁵. Curiosamente sobre 1465, según el mismo declaraba, fue a leer una noche a su prima Isabel Arias, hija del Contador, la historia de Ester y una escritura de fray Juan de Rozas Isla, relacionada según algún judío con la venida del Mesías.

En el testamento y codicilos de Pedrarias, gobernador de tierras americanas, se menciona una huerta que tenía en el barrio de San Lorenzo, cerca del monasterio de Santa Cruz, que tenía por linderos *por la una parte la huerta de Antonio de Avila, físico, vecino de Segovia, e por la delantera, la calle cerrada por donde entran a la dicha huerta mía e a la del dicho Antonio de Ávila, físico*²⁹²⁶. Como figura prácticamente el mismo texto en 1514 y en 1530, parece que pudiera seguir vivo este hombre que por nombre y profesión pudiera coincidir con el colaborador y delator a la Inquisición.

- CABRERA: (Testificaron contra Diego, Alonso de Cabrera y contra Elvira, María de Ovalle, la mujer de Alonso de Cabrera)

C. Carrete Parrondo aporta datos sobre los distintos miembros de la familia Cabrera de los que destaca los dedicados a Hernando, Alonso de Cabrera y María de Ovalle²⁹²⁷. Así se documentan distintos momentos de la vida de estas personas que demuestran cómo el ascenso de Andrés conllevó el ascenso de sus hermanos y la protección de éstos frente a la Inquisición, a pesar de ser numerosas las delaciones contra ellos. De todas formas, tanto Alonso, regidor y tesorero de Cuenca, como su mujer, María de Ovalle, fueron procesados por judaizantes; entre los testigos figuraba el judío Abraham Namías que declaró el 18 de febrero de 1491 que Alonso le dijo sobre 1474 que él también esperaba la venida del Mesías²⁹²⁸.

- CAMAÑONA, Leonor: (Testificó contra Elvira)

En 1486 figura como mujer de Alonso Barba, hija de Pedro Rodríguez²⁹²⁹; dado que

²⁹²²SUÁREZ FERNÁNDEZ, L., *Isabel I, Reina*, pp. 326-7.

²⁹²³FITA, F., "La verdad sobre el martirio del Santo Niño de La Guardia", pp. 57-8.

²⁹²⁴BAER, Y., *Historia de los judíos en la España cristiana*, II, pp. 615-618.

²⁹²⁵CARRETE PARRONDO, C., *Proceso Inquisitorial*, las declaraciones tienen las siguientes fechas: 11 de marzo de 1486 (45), 16 de marzo de ese año (51), 10 de enero de 1487 (75) y el 12 de enero de 1488 (93).

²⁹²⁶MENA GARCÍA, M^a del C., *Un linaje de conversos*, p. 174, para el texto del documento de 1530.

²⁹²⁷CARRETE PARRONDO, C., "Desde la judería a la nobleza castellana. Los Cabrera: Marqueses y algo más", pp. 152, 153 y 155.

²⁹²⁸ CARRETE PARRONDO, C., "Movimientos mesiánicos en las juderías de Castilla", p. 67. RUIZ-AYUCAR, E., *Sepulcros artísticos de Ávila*, p. 201, dice que Santa Teresa tenía un cuñado que se llamaba Juan de Ovalle; desconozco si portar este apellido tan poco frecuente les hace parientes en algún grado a estas dos personas.

²⁹²⁹ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (4), (6), (46).

está documentado en 1483 el apellido Camañas, cabe la pregunta de si el suyo no será un aumentativo de éste último, puesto que no es infrecuente dichas modificaciones por alguna característica física personal²⁹³⁰.

- CASASOLA, Bernardino de: (Testificó contra Diego)

De judío se llamaba rabi David Gome²⁹³¹. Está documentado en 1494 con serias disputas con Pedro de Buitrago, también vecino de Segovia, por la recaudación de ciertas rentas²⁹³². Parece ser que tenía bastante relación con Mayr Melamed, como se ha visto al tratar a este último personaje.

- CUELLAR, Juan de: (Testificó contra Diego)

Un Juan de Cuellar aparece en 1494 relacionado con el trabajo de paños²⁹³³

- ENRÍQUEZ, fray Alonso: (Testificó contra Diego y Elvira)

D. M. Gitlitz traza un perfil de este mercedario, apoyándose tanto en el texto del proceso como en obras de F. Fita y de E. Gutwirth. Había sido judío y se había convertido tres o cuatro años antes de morir fray Alonso de Espina; contó con la confianza de Enrique IV, Isabel I y de Abraham Seneor, que parece que le protegió frente a frailes de su orden monástica, que no se especifica por qué pero estaban enemistados con él; además recordaba muy bien los nombres de judeoconvertos que iban a rezar con Abraham Seneor²⁹³⁴.

El personaje se dedicaba a sonsacar a los conversos, por ejemplo, al maestrescuela Juan García, *diciéndole el miedo que tenía de toda esta ciudad y de su misma persona*²⁹³⁵. No se puede olvidar que intervino también en el proceso del Niño de La Guardia, sacando información para los inquisidores al ir disfrazado de rabí a hablar con los acusados, ya presos.

- GONZÁLEZ, Gutierre: (Testificó contra Diego)

Un Gutierre González de la Hoz había sido ya condenado por herejía a 15 de febrero de 1487; sus bienes fueron devueltos a Diego de Segovia, servidor de los reyes, por la intercesión del Cardenal de España; era el marido de Isabel de la Hoz, hija de Gutierre²⁹³⁶.

- PAZ, Jerónimo: (Testificó contra Diego y Elvira, de la que era sobrino)

Tuvo una hija llamada Elvira de Paz, por la cual su cuñado Alfonso Najara, hijo de Diego Najara, tuvo que pagar a fines del siglo XV 485 mrs. de habilitación²⁹³⁷.

- PLATERO, Diego: (Testificó contra Elvira)

Diego Platero estaba encarcelado por la Inquisición en la Semana Santa de 1489 y allí continuaba en 12 de diciembre de ese año, fue uno de los participantes en las alteraciones por la donación de Valdemoro y Casarrubios en 1480 a los marqueses de Moya²⁹³⁸. A 29 de octubre de 1481 se procedió en Segovia a hacer efectiva la orden de los reyes de 24 de abril de separar físicamente dentro de la ciudad a la comunidad judía, estableciendo límites al

²⁹³⁰ CARLÉ, M^a del C., "La sociedad castellana del siglo XV. La inserción de la Iglesia", p. 385, María Camañas hizo testamento en 1483.

²⁹³¹ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (178) y (179).

²⁹³² A.G.S., R.G.S., fol. 102, 1494, mayo, 30. Medina del Campo.

²⁹³³ A.G.S., R.G.S., fol. 173, 1494, marzo, 20. Medina del Campo.

²⁹³⁴ GITLITZ, D. M., *Los Arias Dávila*, p. 48, n. 80.

²⁹³⁵ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (118).

²⁹³⁶ A.G.S., R.G.S., fol. 6, 1487, febrero, 15. Toledo.

²⁹³⁷ ASENJO GONZÁLEZ, M^a, *Segovia*, p. 688.

²⁹³⁸ A.M.Sg., leg. 207-1, fol. 36v.

barrio donde ésta iba a vivir; uno de ellos estaría en las casas donde moraba Diego Platero, que estaban *en la plaça pública de la dicha çibdad*; hasta allí llegaron las personas encargadas de realizar el deslinde y fueron recibidas por Isabel, la mujer de Diego, que dijo que su marido estaba *malo en la cama*; le comunicaron que una puerta de su casa que salía hacia la judería tenía que ser tapiada, a lo que contestó que ya estaba así²⁹³⁹.

En 1490 se documenta que Diego Platero e Isabel García, su mujer, habían sido vecinos de Segovia y castigados por herética pravedad, por lo cual sus bienes fueron confiscados en especial unas casas donde vivían y otras dos casas pequeñas suyas de *alquiley* que estaban en la plaza de San Miguel, enfrente de Santa Clara, linderos: casas de Diego de Segovia, botero, y de la otra parte casas de Álvaro de Cuellar, hijo de Gonzalo de Cuellar, y a las espaldas la judería; los reyes hacen merced de ellas a Rodrigo del Lunar, su barbero, por los servicios prestados²⁹⁴⁰.

En 1492 se localiza en Ávila a un Diego Platero recibiendo unas casas de Abraham Gago, que tenía a censo de los clérigos de San Pedro, en la calle de Berruecos, que lindaban con casas de Álvaro de Córdoba, con otras que fueron de Juan de Cuéllar y con la calle²⁹⁴¹.

C) Cristianos.

- ALCÁNTARA, Juan de: (Testificó contra Diego)

Pudo ser el marido de Juana González, vecina de Segovia, y padre de varias hijas; en ese caso habría fallecido ya a 15 de mayo de 1492²⁹⁴².

- Teresa, mujer de Juan de CADAHALSO: (Testificó contra Elvira)

Cadahalso fue carpintero a las Pescaderías, en la colación de San Miguel; tanto él como su mujer fueron criados de los Arias. Habiéndose quedado ella viuda, estaba en el monasterio de San Antonio el Real en 1508²⁹⁴³, cuando en el mismo ya había varias mujeres de la familia Arias.

- CARRERA, Alonso [Vázquez] de la: (Testificó contra Diego)

En 1483 era vecino de Orbita (Ávila) y había sido mayordomo de los bienes que Pedro Arias, contador mayor, tenía en Ávila y su Tierra, pero no había rendido cuentas ni a él y a sus hijos, una vez que Pedrarias falleció²⁹⁴⁴; en 1485 figura como receptor de los bienes de herejes de Guadalupe y de los lugares donde fuese inquisidor Francisco Sánchez de la Fuente²⁹⁴⁵.

- CÁCERES, Juan de: (Testificó contra Diego)

En 1490 fue encargado por los reyes de solucionar varios problemas relacionados con la Mesta²⁹⁴⁶. Era padrastro de Diego de Peñalosa y se quedó con la herencia de su mujer, la madre de éste último, razón por la que pleitearon en 1498²⁹⁴⁷.

- GONZÁLEZ, Marina: (Testificó contra Elvira)

²⁹³⁹FITA, F, "La judería de Segovia. Documentos inéditos", p. 284.

²⁹⁴⁰ A.G.S., R.G.S., fol. 3, 1490, (s.m., ¿abril?), 22. Sevilla.

²⁹⁴¹LEÓN TELLO, P., *Judíos de Ávila*, p. 159, nº 443, 1492, mayo, 24.

²⁹⁴² A.G.S., R.G.S., fol. 500, 1492, mayo, 15 Santa Fe.

²⁹⁴³A.H.P.Sg., prot. 27, ante D. Tapia, fols. 7-10, 1508, enero, 14. Segovia, parece que era monja profesa, sin apellido, sólo con la referencia al marido.

²⁹⁴⁴ A.G.S., R.G.S., fol. 272, 1483, octubre, 29. Vitoria.

²⁹⁴⁵ A.G.S., R.G.S., fol. 162, 1485, marzo, 15. Écija.

²⁹⁴⁶ A.G.S., R.G.S., fol. 239, 1490, mayo, 10. Sevilla.

²⁹⁴⁷ A.G.S., R.G.S., fol. 47, 1498, octubre, 8. Valladolid.

Fue la mujer de Sancho Fernandez de Medina, vecino de Segovia, que fue *tondidor* de los reyes, los cuales le eximieron de huéspedes²⁹⁴⁸.

- GONZÁLEZ DE LA SERNA, Diego: (Testificó contra Elvira)

Era canónigo de la Catedral de Segovia y está documentado al menos desde 1457, fecha en la que figura también como notario público por el obispo y escribano de hechos del cabildo²⁹⁴⁹. Mantuvo un importante enfrentamiento con el obispo Juan Arias en 1483 a causa de la silla del provisor, esta documentación demuestra que detrás del pleito que se originó estaba la marquesa de Moya²⁹⁵⁰. De la Serna testificó oportunamente para sus intereses y venganza en el proceso inquisitorial el 7 de marzo de 1486, viéndose la buena relación que tenía con el protonotario Diego Arias de Ávila, que delante de él criticaba abiertamente a su tío el obispo.

- GUTIÉRREZ, María: (Testificó contra Elvira)

Era criada de Isabel Arias y mujer de Juan Gutiérrez, del que ya era viuda en 1489. Pudiera ser la misma que en los días 10 y 11 de julio de 1504 se menciona en una relación de personas castigadas por actuar de testigos falsos ante tribunales de la Inquisición: entre ellas figura María Gutiérrez, viuda, azotada y desterrada porque testificó *contra un preso falso*²⁹⁵¹.

- HEREDIA, Beatriz de: (Testificó contra Diego y Elvira)

Era mujer de Juan de LEÓN a 23 de enero de 1486. En cuanto se oyó en la catedral de Segovia el 29 de junio de 1489 el edicto contra los muertos y se nombró a Alonso González de la Hoz y a Diego Arias y a su mujer, Heredia empezó a decir, y se lo oyeron gran número de personas, que Diego Arias en las procesiones cristianas empleaba expresiones judías al rezar (130). Como se ve, no perdió tiempo en contar algo que a ella no la importaba, en principio, pero que sabía que haría daño a la figura del Contador; por otra parte, el conocimiento de esas expresiones atribuidas a los judaizantes puede tener varias explicaciones, o era judeoconversa y ella no las había olvidado de su etapa judía, o quería presumir de conocimientos de ortodoxia, o estaba muy bien adoctrinada para esperar al momento oportuno y explicitar su información ante los asistentes a los oficios religiosos.

El 14 de octubre de ese mismo año, 1489, declaró, especificando que estaba *en la casa del rey* e intentando demostrar nuevamente sus *conocimientos* de ortodoxia cristiana.

En cuanto al marido de Beatriz, Juan de León, consta como tal a 23 de enero de 1486; figura como criado de Diego de Cáceres, hijo de Antón de Cáceres. Del matrimonio se dice en 19 de octubre de 1489 *en la casa del rey*.

Está documentado un Juan de León en 20 de enero de 1463 como criado del rey y repostero de camas²⁹⁵². Igualmente, un Juan de León fue acemilero de Enrique IV y de Isabel y Fernando entre 1473 y 1480; en 1473 estaba casado con María de Medina²⁹⁵³.

En el proceso por el supuesto crimen del Santo Niño de la Guardia figura en Ávila a 22 de diciembre de 1490 como *notario del oficio de la santa Inquisición de la dicha ciudad y notario del secreto de la inquisición*²⁹⁵⁴. El 18 de noviembre de 1494 Isabel y Fernando

²⁹⁴⁸ A.G.S., R.G.S., fol. 821, 1475, febrero, 5. Segovia.

²⁹⁴⁹ *Orígenes de la monarquía hispánica. Propaganda y legitimación*, p. 431, 1457, junio, 13. Segovia.

²⁹⁵⁰ A.C.Sg., F-31, 1483, octubre, 1. Segovia y diciembre, 2. Alcalá.

²⁹⁵¹ ASENJO GONZÁLEZ, M^a, *Segovia*, p. 657.

²⁹⁵² LADERO QUESADA, M.-A. y CANTERA MONTENEGRO, M., “El tesoro de Enrique IV en el alcázar de Segovia. 1465-1475”, p. 329.

²⁹⁵³ CAÑAS GÁLVEZ, F. de P., *El Itinerario de la corte de Juan II de Castilla (1418-1454)*, p. 44.

²⁹⁵⁴ FITA, F., “La verdad sobre el martirio del Santo Niño de La Guardia”, pp. 7 y 15.

hicieron merced de la receptoría de bienes confiscados por herejía en los obispados de Ávila y Segovia a Juan de León, vecino de Toro, dándole poder para venderlos y así pagar los salarios de los inquisidores y otras personas dependientes de la Inquisición, más los gastos extraordinarios, y allí continuaba en el año 1495²⁹⁵⁵. En 1495 Juan de León, aposentador real, había presentado una demanda que tenía que atender el corregidor de Segovia, Diego Ruiz de Montalvo, contra el licenciado Juan de Nieva, vecino esa ciudad, porque este último *fiso e cometio muchas baratarias*, durante cuatro años al cobrar a los presos muchos salarios y cohechos en su oficio de letrado de los acusados y condenados por la Inquisición del obispado de Segovia²⁹⁵⁶.

Cabe preguntarse si no será el mismo Juan de León, relacionado con los Cáceres, que tuvieron en sus casas de San Juan hasta septiembre de 1494, al menos, al tribunal de la Inquisición, por lo que recibieron ciertas cantidades de dinero.

- MAZUELO, Juan de: (Testificó contra Diego)

Fue tesorero de la casa de la Moneda de Segovia y acusado de abusos en su cargo²⁹⁵⁷. Dicho oficio implicaba una gran cercanía con Andrés Cabrera.

- MEJÍA, Luis: (Testificó contra Diego)

En 1558 un testigo de un pleito declaró que Gonzalo Mejía de Virués fue uno de los caballeros más ricos y principales de la ciudad y guarda mayor del rey don Juan [II]; casó una hija con el marqués de Denia y su hijo *Luis Mexia en el tiempo de los bandos que hubo en la dicha ciudad de segovia hera la cabeza y el todo en ella*²⁹⁵⁸.

En 1475 Luis Mejía, vecino y regidor de Segovia, vendió a Isabel Arias, mujer de Juan de Luna, 120 fanegas de pan, mitad trigo y cebada, 20 pares de gallinas y 50 angarillas de paja de censo perpetuo que el tenía sobre la heredad de Los Huertos y pagaba el lugar de Garcillán; años más tarde surgieron problemas en la relación económica entre Mejía y el convento de Santa Clara de la Plaza, donde había ingresado Isabel, porque el regidor en su testamento de 1489 aseguraba que él hipotecó parte de una heredad en dicho lugar de Santa María de los Huertos, pero que nunca lo vendió a Isabel, con lo que ésta no podía haberlo pasado al monasterio; sin embargo, desde 1486 existe una carta ejecutoria que da la razón a Santa Clara, que pasa a cobrar el censo²⁹⁵⁹.

En 1480 figuraron como procuradores en las cortes por Segovia Luis Mejía y Rodrigo de Peñalosa²⁹⁶⁰. Este cargo/oficio hace que fuera una persona muy cercana a los reyes.

En 1490 fue fiador de Meir Melamed, yerno de Seneor, cuando pujó para conseguir

²⁹⁵⁵HERRÁEZ HERNÁNDEZ, J. M^a, *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello*, X, pp. 157-9 y 159-160, 1494, noviembre, 18. Madrid. HERNÁNDEZ PIERNA, J., *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello*, XI, pp. 99-101, 1495, abril, 9. Madrid, sirva de ejemplo.

²⁹⁵⁶A.G.S., R.G.S., fol. 156, 1495, mayo, 19. Madrid.

²⁹⁵⁷ A.G.S., R.G.S., fol. 214, 1483, noviembre, 20. Vitoria.

²⁹⁵⁸ A.C.P., PU 26-1, fols. 437-438, 1610. *Ibidem*, fol. 480, 1610 se dice que Luis Mexia de Guzmán y doña Francisca de Tordesillas fueron padres de otra testigo, doña Mayor de Guzmán, monja profesa en Santo Domingo de Segovia.

²⁹⁵⁹A.H.N., Clero, libros, 12191, 1475, junio, 3. Turégano. A.H.P.Sg., Beneficencia-100, (Obra Pía de Soblechero), 1489, testamento de Luis Mejía, que también está en A.H.N., Clero, libros, 12.222. A.H.N., Clero, libros, 12191, 1486, junio, 6. Valladolid, traslado de ejecutoria que ganó el monasterio de San Antonio el Real de Segovia, siendo de Santa Clara de la Plaza, contra Luis Mejía por dicho censo; *ibidem*, agosto, 1, obligación que hicieron los vecinos de los Huertos de pagar el censo a Santa Clara.

²⁹⁶⁰CARRETERO ZAMORA, J. M., “La consolidación de un modelo representativo: las Cortes de Castilla en época de los Reyes Católicos”, p. 285.

el arrendamiento del partido de Medina del Campo²⁹⁶¹.

Ya había fallecido a 10 de octubre de 1493²⁹⁶². Había sido corregidor del principado de Asturias y tomado la fortaleza de Oviedo al conde de Luna por orden real²⁹⁶³

- NIEVA, Juan [Pérez] de: (Testificó contra Diego)

En 1495 Juan de León, aposentador real, había presentado una demanda que tenía que atender el corregidor de Segovia, Diego Ruiz de Montalvo, contra el licenciado Juan de Nieva, vecino esa ciudad, porque este último *fiso e cometio muchas baratarias* durante cuatro años al cobrar a los presos muchos salarios y cohechos en su oficio de letrado de los acusados y condenados por la Inquisición del obispado de Segovia²⁹⁶⁴. El pleito está documentado desde 1491 contra Juan Pérez de Nieva, juez de bienes confiscados por herejía²⁹⁶⁵. Nieva figura con ese cargo ya en el año 1490²⁹⁶⁶.

- NURUEÑA (Norueña o Norena), licenciado Juan de: (Testificó contra Diego)

Era vecino de Segovia en la colación de la Trinidad; cuando los problemas de 1480 por la donación de parte de la Tierra de Segovia a los Cabrera, el licenciado Juan Ruiz de Nurueña era alcalde de la ciudad por mosén Diego de Valera y caballero del linaje de Ferrán García²⁹⁶⁷. Tuvo un hijo Juan Díez de Nurueña, clérigo de epístola, estudiante en el Estudio de Turégano, vecino de Mejeces, a finales de 1488. Es posible que sea familia suya el bachiller Pedro de Norena, que depuso contra la mujer de Pedrarias, el *Valiente*.

El licenciado Nurueña en diciembre de 1485 seguía siendo el alcalde de Segovia y ante él Abraham Seneor tendría que presentar unas pruebas de una acusación de carácter religioso que había lanzado contra el judeoconverso maestre Juan de Talavera²⁹⁶⁸.

- PEÑALOSA, Diego de: (Testificó contra Diego)

En 1479 mantuvo junto con Alfonso del Castillo enfrentamientos con el monasterio de San Pedro de las Dueñas y el concejo de Monterrubio por unas propiedades²⁹⁶⁹. Los problemas perduraron hasta 1500²⁹⁷⁰. Entre esas dos fechas se documentan varios altercados en la ciudad²⁹⁷¹.

Un Rodrigo de Peñalosa fue procurador por Segovia en las cortes de 1480²⁹⁷². Desconozco su filiación exacta.

- SÁNCHEZ DE LOZOYA, Antonio: (Testificó contra Diego)

Un Antonio de Lozoya vio sus bienes secuestrados, si bien parecía ser inocente²⁹⁷³.

²⁹⁶¹ MORENO KOCH, Y., “Diez años de actividad económica en el reinado de los Reyes Católicos: Rabí Meir Melamed (Fernán Núñez Coronel)”, p. 160.

²⁹⁶² A.G.S., R.G.S., fol. 184, 1493, octubre, 10. Barcelona.

²⁹⁶³ A.G.S., R.G.S., fol. 246, 1496, octubre, 10. Burgos.

²⁹⁶⁴ A.G.S., R.G.S., fol. 156, 1495, mayo, 19. Madrid.

²⁹⁶⁵ A.G.S., R.G.S., fol. 69, 1491, noviembre, 20. Córdoba.

²⁹⁶⁶ A.G.S., R.G.S., fol. 133, 1490, febrero, 27. Sevilla.

²⁹⁶⁷ A.M.Sg., leg. 207-1, fol. 35.

²⁹⁶⁸ MORENO KOCH, Y., “La comunidad judía de Segovia y las consecuencias de una conversión al cristianismo: 1485-1486”, p. 109.

²⁹⁶⁹ A.G.S., R.G.S., fol. 48, 1479, julio, 11. Trujillo.

²⁹⁷⁰ A.G.S., R.G.S., fol. 159, 1500, abril, 24. Sevilla.

²⁹⁷¹ Sirva de ejemplo los que documenta A.G.S., R.G.S., fol. 259, 1498, diciembre, 27. Ocaña.

²⁹⁷² CARRETERO ZAMORA, J. M., “La consolidación de un modelo representativo: las Cortes de Castilla en época de los Reyes Católicos”, p. 285.

²⁹⁷³ A.G.S., R.G.S., fol. 127, 1500, diciembre, 10. Granada.

TESTIGOS EN ÁVILA

- TOLEDANO, Yñçe: (2-IX-1491). (Testificó contra Diego)

Era vecino de Piedrahita. Oyó a Mosse COHÉN, ya difunto, sobrino de Diego Arias.

No se conoce la relación que pudiera tener esta persona con la familia de los Toledano que tanto tuvieron que ver con Lisboa, donde desarrollaron un productivo comercio junto a los Negro, Abravanel, Sasson, Cohen, Gabay y otros²⁹⁷⁴. Hay que tener en cuenta que esos apellidos son frecuentes al lado de Seneor, figurando en el proceso, por ejemplo, Negro y Cohen.

ANEXO XXIII: LAS DECLARACIONES DE LOS TESTIGOS DE ABONO DE ELVIRA GONZÁLEZ.

Como testigos de abono en defensa de Elvira González intervinieron once personas, que declararon diversas cuestiones con arreglo a las preguntas especificadas en el interrogatorio presentado para ello²⁹⁷⁵. La filiación dada a Elvira en las testificaciones acusatorias es madre del obispo, pero los testigos de abono, siempre se refieren a ella como la mujer de Diego Arias, quizá porque ya era a su marido a quien también se estaba procesando o porque se aludía a un poderoso muy cercano a la Corona.

- Gómez de Tapia dijo que conocía a Elvira de vista desde hacía mucho tiempo; de ella había oído decir a su hijo el obispo que *era una muger muy santa, pero que a este testigo le pareçia vna judiaza, e así traya su bestido como judía*. Del resto de preguntas no sabía²⁹⁷⁶.

- Gabriel de la Lama, regidor y vecino de Segovia, dijo que conoció bien a Elvira desde hacía unos cuarenta años y que fue hermana de una judía, mujer de maestre Isaac, sastre en Segovia; siempre vio a Elvira vivir como cristiana; la veía algunas veces ir a misa en las fiestas y los domingos *con otras dueñas de la ciudad de Segobia*. El testigo había visto que cuando ella falleció, se le hicieron honras como a los fieles cristianos, oyó que había recibido los sacramentos y, en cuanto a la mortaja, él no lo vio ni oyó. Igualmente, afirma que cuando ella vivía, tenía fama de cristiana *e que agora oyó deçir otras cosas después que la Inquisición se puso en Segobia*²⁹⁷⁷.

- Pedro de Ávila, dijo que conoció a Elvira desde hacía más de treinta y cinco años, porque el testigo vivió mucho tiempo con Diego Arias y con Pedro Arias, su hijo. No sabía lo del ayuno, pero sí que la vio ir muchas veces a misa y guardar las fiestas como cristiana; tenía fama de dar limosnas a hijas *de buenos* (sic) para ayudar a casarlas. Muchos sábados venían a holgar con ella parientas suyas y el testigo veía que hacía y ordenaba hacer trabajos en todos los sábados, sin hacer diferencia con otros días de *acer algo*; cuando venían las judías se estaban sentadas a la vista de todos, situación que la reprendía su hija Isabel, a lo que Elvira respondía: *‘¿Qué quieres que faga? Pues que Dios me dió a mí más que a ellas, no las tengo dexar de hablar, pues que son mis parientas’*. El testigo afirma que iba a la iglesia, pero no sabe qué oraciones rezaba, aunque cree que eran rezos cristianos. Cuando Elvira murió, el testigo no estaba en su casa, pero cree que murió como cristiana, y oyó decir que había confesado y comulgado; al saber que había muerto, la fue a ver y la vio muerta en

²⁹⁷⁴ FERRO TAVARES, M^a J., “O crescimento económico e o antijudaísmo no Portugal medieval”, p. 58.

²⁹⁷⁵ CARRETE PARRONDO, C, *Proceso inquisitorial*, (235-245).

²⁹⁷⁶ CARRETE PARRONDO, C, *Proceso inquisitorial*, (235).

²⁹⁷⁷ CARRETE PARRONDO, C, *Proceso inquisitorial*, (236).

la cama, cubierta salvo la cara, aunque no sabía cómo estaba amortajada. Reitera que siempre la tuvo por cristiana y esa fama tuvo en Segovia.

Se le preguntó también por Catalina González, madre de Elvira, y contestó que él no la conoció *e no sabe quién sepa de su vida de ella*²⁹⁷⁸.

- Juan de Velasco, el Viejo, alarife, declaró que conocía a Elvira González desde hacía unos cincuenta años, cuando su marido se llamaba *Diego Bolante*. Había visto que esta señora se confesaba con los curas de San Miguel, de San Martín y con un fraile del convento de la Merced; igualmente, la vio comulgar dos veces en San Miguel, tres en San Martín y otras en el mencionado convento de la Merced. En la casa del Contador, *después que hobo estado el dicho Diego Arias, también se comulgaba*. Asimismo, el testigo afirmó que Elvira enviaba *a sus hijos Pedrarias y al obispo de Segobia que es oy, a la yglesia quando eran pequeños*. Velasco creía que Elvira hacía muchas limosnas a personas que tuvieran necesidad, tanto a *christianos viejos como a nuevos*, incluso él mismo recibió *estando enfermo*; la tuvo por buena mujer el tiempo que la conoció. En cuanto a la guarda de los sábados declaró que ella trabajaba como en otro día de trabajo, sin que nunca le viera hacer diferencia con otros días de labor, y que algunos sábados la vio que estaban con ella en su casa unas judías, *que deçian que eran sus parientas, e que ella estaba debanando allí delante de ellas en el dicho sábado, e allí estaban departiendo*. El declarante continúa diciendo que vio a Elvira muchas veces ir a misa las pascuas y los domingos *fasta que tenía liçencia para oyr misa en su cassa*; la veía rezar, aunque no sabía lo que rezaba y no le vio hacer cosa contraria a la fe. Velasco expresó que creía que esta señora murió como católica y no la vio confesar y comulgar, pero había odio decir que había recibido los sacramentos de la Iglesia; la vio amortajada cuando la metieron en el ataúd e iba vestida con dos lienzo: uno como camisa y otro encima, sin mangas, con capilla, modo que él desconocía si era manera judaica o no; C. Carrete introduce en este término una oportuna nota en la que explica que el ritual judío de enterramiento sólo permite el empleo del sudario²⁹⁷⁹. Por último, añadió que lo que él había declarado *era pública voz y fama en Segobia y en todas las partes que la conocieron*.

Al ser preguntado por Catalina González, madre de Elvira, dijo que no la conoció, pero había oído decir que era tendera en la plaza de San Miguel y *se llamaba la de Ruy Díaz*²⁹⁸⁰.

- Fray Cristóbal, *frayle professo y sacerdote de missa*, franciscano observante en Segovia, dijo que conoció a la *muger primera del dicho Diego Arias*, pero no sabía su nombre, sólo que era la esposa de dicho señor. Había oído decir que era buena cristiana y hacía limosnas a muchas personas y a monasterios; él oyó decir públicamente por la ciudad que había una mujer que tenía una hija pero no tenía con qué casarla, con lo que decidió ir a pedir limosna a Elvira, *que le respondiera mal*, pero después le envió 15 florines como ayuda para el matrimonio. El testigo dice que Elvira tenía fama de buena cristiana y que era verdad que *tenía conbersación* con judíos y judías porque el testigo las vio alguna vez en su casa y decían que eran sus parientes, lo que el dicho testigo no lo tomó a mal. Fray Cristóbal dijo que creía que cuando Elvira falleció, *confesó e comulgó e recibió los sacramentos de la santa madre Yglesia*, porque su hija, Isabel Arias era muy buena cristiana y estuvo con ella *a su muerte*, y el testigo cree que pondría diligencia *en que tomase los santos sacramentos*²⁹⁸¹.

²⁹⁷⁸ CARRETE PARRONDO, C, *Proceso inquisitorial*, (237).

²⁹⁷⁹ CARRETE PARRONDO, C., *Proceso inquisitorial*, (238) nota 9.

²⁹⁸⁰ CARRETE PARRONDO, C, *Proceso inquisitorial*, (238).

²⁹⁸¹ CARRETE PARRONDO, C, *Proceso inquisitorial*, (239).

- Ana Rodríguez, viuda de Juan de Samaniego, regidor de Segovia, vecina en dicha ciudad en la colación de San Juan, declaró que había conocido a Elvira desde hacía más de cuarenta años y *que era mucho su amiga*; siempre la tuvo por buena cristiana, pero no se fijaba en lo que hacía *porque no paraba mientes en ello*; Elvira era muy limosnera y tenía fama de ello en la ciudad y Ana Rodríguez oía por Segovia, que daba para, entre otras cosas, casar huérfanas. En cuanto a los sábados, nunca oyó decir que los guardase ni hiciera diferencias con otros días de hacer. La testigo vio ir a Elvira muchas veces en las fiestas a misa y a los sermones como cristiana, incluso vio que reñía esta señora *con los sacristanes en la yglesia cuando tenían vestidos sobre pellices*; también la vio rezar algunas veces en la iglesia, pero no se acuerda qué rezaba, aunque cree que serían oraciones cristianas. Cuando Elvira murió, la testigo oyó decir, aunque no lo sabía, a muchos cuyo nombre no recordaba, que había recibido los sacramentos como cristiana pero que su cuerpo no iba en el ataúd, sino arena²⁹⁸².

No conoció a Catalina González.

- Pedro García de la Torre, secretario del concejo de Segovia, vecino de la ciudad en la colación de San Miguel, expresó que conocía a Elvira de vista desde hacía unos cuarenta años, porque la veía en casa de Diego Arias. Oyó que era buena cristiana, pero no lo sabía *porque no trataba con ella*. Tenía fama de limosnera, el testigo no reparó en lo que hacía esta señora, aunque algunas veces la vio que guardaba los domingos e iba a misa como buena cristiana; por último dijo de ella que sabía que *era persona de conciencia, e que casaba criadas en esta ciudad e les daba sus casamientos*²⁹⁸³.

- Juan Sánchez de Manzanedo, vecino de Segovia en la colación de la Trinidad, dijo que conocía a Elvira González desde hacía unos cuarenta años *por trato y conbersación e entrar en su cassa de ella e de fablar con ella* muchas veces; el testigo la vio oír misa muchas veces y la tenía por buena cristiana; vio que Elvira daba limosnas a quien lo necesitaba, tanto en dinero como ordenando darles trigo, aunque no se acordaba a quién se lo dio. Nunca le vio *façer hacienda de sus manos, ni en sábado ni en domingo, ni en otros días*, ni le vio diferenciar el sábado de otros días; siempre la vio guardar fiestas, domingos e ir a misa. El testigo no estaba mucho en la casa de ella, *salbo quando yba a negociar con ella*, pero la tenía por buena cristiana. Manzanedo la vio oír misa, estar arrodillada rezando (creía que eran oraciones cristianas), y nunca le vio hacer algo contrario a la fe católica. Él no estuvo presente a la muerte de dicha señora pero oyó decir que murió como buena cristiana y vio hacer sus honras y exequias *muy buenas de christiana, dando de comer a pobres e bistiéndolos e otras cosas de buena christiana*. Elvira tenía fama de hacer *mucho bien e no mal*²⁹⁸⁴.

- Pedro de Ajofrín, vecino de Segovia en la colación de Santa Coloma, mayordomo mayor de las iglesias de Santa Lucía y de San Matías²⁹⁸⁵; dijo que conocía a Elvira desde hacía unos cuarenta años. El era cardador y cardaba y peinaba en casa de Elvira, y era verdad que era limosnera tanto a cristianos como a judías y judíos; el testigo no la veía como buena cristiana porque estaba muchas veces hablando con judías, *sus parientas*, como era público. Añadió que ella *siempre andaba no bien vestida e que ella nunca façía hacienda*; algunas veces la vio ir a misa, *pero que quando la oya en su cassa que no estaba a la missa toda, mas de quanto alcaban a Dios*. Oyó que había fallecido católicamente recibiendo los sacramentos,

²⁹⁸² CARRETE PARRONDO, C, *Proceso inquisitorial*, (240).

²⁹⁸³ CARRETE PARRONDO, C, *Proceso inquisitorial*, (241).

²⁹⁸⁴ CARRETE PARRONDO, C, *Proceso inquisitorial*, (242).

²⁹⁸⁵ CARRETE PARRONDO, C, *Proceso inquisitorial*, (243) si bien la transcripción pone de Santa María debe decir de Santo Matías, que eran los templos ya desaparecidos que estaban próximos.

el testigo no lo vio, salvo que la vio *enterrar con mucha honra de achas de çera e las otras cosas que a christiana pertenecían*.

No conoció a Catalina González, madre de Elvira, ni supo quién fue²⁹⁸⁶.

- Bartolomé Pintor, vecino de Segovia en la colación de Santa Coloma, dijo que conocía a Elvira *porque este testigo la vió de su officio de pintor en cassa del dicho Diego Arias, e vido muchas veçes a la dicha Elbira Goncález, su muger, e fabló con ella*. Le parecía que era buena cristiana y como a tal la tuvo, pero no sabe lo referido a si tomaba los sacramentos y hacía ayunos porque no lo vio; Elvira tenía fama de hacer muchas limosnas a *christianos e personas que lo abían menester*; él sabía que donó a un cristiano viejo de la ciudad, Martín de Segovia, ya difunto, pariente del testigo, dos fanegas de trigo para ayudar a su boda, porque era pobre; el testigo le vio dar muchas limosnas a necesitados. Según lo declarado acerca de lo que vio, él creía que Elvira moriría como fiel cristiana, recibiendo los sacramentos de la Iglesia *porque vido sus obsequias muy onradas e cumplidas como de buena christiana; e que lo demás non lo vido*, refiriéndose a la mortaja.

No conoció a Catalina González²⁹⁸⁷.

- García de Castroverde, vecino de Segovia en la colación de Santa Coloma, dijo que conoció a Elvira durante unos nueve años, cuando él vivió con Diego Arias; durante este tiempo le vio hacer muchas limosnas a cristianos menesterosos en dinero y en pan, pero no sabe más; ella tenía mucha *afición e participación* con parientes suyos judíos y judías *e que no sabe de su vida ni miraba en aquel tiempo en ello*. Algún día la vio oír misa, oyó decir que era cristiana y no estuvo presente en su muerte, pero supone que confesaría y comulgaría porque el testigo estuvo en su entierro, *el qual fue fecho muy honradamente, como a christiana*.

No conoció a Catalina González ni sabía nada de ella²⁹⁸⁸.

²⁹⁸⁶ CARRETE PARRONDO, C, *Proceso inquisitorial*, (243).

²⁹⁸⁷ CARRETE PARRONDO, C, *Proceso inquisitorial*, (244).

²⁹⁸⁸ CARRETE PARRONDO, C, *Proceso inquisitorial*, (245).

ANEXO XXIV: DONATIVOS DE DON JUAN ARIAS DE ÁVILA EN ROMA²⁹⁸⁹

RECEPTOR	DONATIVO	OBSERVACIONES
Inocencio VIII	<ul style="list-style-type: none"> - Dos roquetes muy ricos y maravillosamente labrados. - Cincuenta piezas de paños de ropa blanca broslados y labrados de peinados, tonjas y paños de manos. - Más de cien pares de guantes de Ocaña. - Treinta ó cuarenta marcos de plata dorada y esmaltada muy rica en copas y jarros, valía más su labor que la plata. 	
Cardenal Benavente	<ul style="list-style-type: none"> - Una muy buena mula que valía cien ducados. - Hasta quince o veinte marcos de aquella plata dorada y esmaltada muy rica. - Una gran pieza de grana de más de veinte varas. - Cincuenta pares de guantes. - Mucha ropa blanca. 	
Cardenal Portugal	<ul style="list-style-type: none"> - Una muy buena mula. - Una acémila. - Una muy linda zamarra. - Una ballesta. 	
Cardenal de Santa Anastasia	<ul style="list-style-type: none"> - Una gran pieza de grana. - Mucha ropa blanca. 	<p>-Estos objetos fueron devueltos por el receptor.</p> <p>- LLORENTE, J. A., <i>Historia crítica de la Inquisición</i>, p. 207, y LLORENTE, J. A., <i>Historia crítica de la Inquisición</i>, p. 207, dicen que el Papa envió a Antonio Palavicini como nuncio que recogió las informaciones sobre don Juan.</p> <p>- AZCONA, T. de, <i>Isabel la Católica</i>, II, pp. 45-46: al cardenal de Santa Anastasia, Antonio Pallavicini, la reina ofreció a finales de marzo de 1491 el obispado de Segovia, si se ponía de su parte.</p> <p>La mula fue devuelta por el receptor, de lo demás, no se dice nada.</p>
Cardenal de Salva	<ul style="list-style-type: none"> - Una mula. - Otras cosas. 	
Martín Bernardino, camarero del Papa.	<ul style="list-style-type: none"> - Una muy buena mula. - Mucha ropa blanca. - Muchos pares de guantes. 	
Cardenal de Sabello	<ul style="list-style-type: none"> - Diez vitelas. - Un caballo. 	
Capitán de la guardia	<ul style="list-style-type: none"> - Una buena mula. 	Era muy <i>acepto</i> al Papa.
Protonotario Martín Falcón	<ul style="list-style-type: none"> - Una muy buena mula. 	Para que le ayudase.
Cardenal de Nápoles	<ul style="list-style-type: none"> - Bastantes marcos de plata. 	<ul style="list-style-type: none"> - No lo quiso recibir. - Era Olivero Carraffa, fue abad de San Vicente en Toledo entre 1476 y 1478 (LOP OTÍN, M^a J., <i>El cabildo catedralicio de Toledo en el siglo XV: aspectos institucionales y sociológicos</i>, p. 862) - A.G.S., C.C., Ced, 1, 77-1, 1494, julio, 24. Segovia, se notifica el

²⁹⁸⁹ Elaboración propia temando como base BELTRÁN DE HEREDIA, V., *Cartulario de la Universidad de Salamanca*, II, pp. 101-102.

Cardenal Ascanio - Mucha plata.
 Auditor de la Cámara - Mucha plata.
 Auditor de la causa - Mucha plata.

Testigos - Cien ducados.
 Cardenal de San Pedro *ad Vincula* - Seis piezas de guadamecés muy ricos, de cien ducados de valor.
 Notario de la causa - Cerca de cien ducados.
 Testigos - Les dio de comer mucho tiempo.
 Cardenal de Valencia - Una mula con una guarnición muy rica, de más de ciento cincuenta ducados de valor.

nombramiento como obispo de Salamanca de Fray Diego de Deza por resignación del cardenal de Nápoles.

- SÁNCHEZ HERRERO, J., "El episcopologio medieval gaditano. Siglos XIII al XV", pp. 444 y 464, el 6 de enero de 1495 se nombró administrador del obispado de Cádiz al cardenal de Nápoles y obispo de Sabina, don Oliverio Caraffa; se le nombró perpetuo administrador de las iglesias de Cádiz y Algeciras; el día 16 de enero de 1501 seguía en el cargo.

No lo quiso recibir.

No lo quiso recibir.

No lo quiso recibir.

El autor del listado, de momento anónimo, añadió: *no se si después éstos o alguno de ellos lo recibieron.*

Los recibió.

Para que depusiesen en su causa.

Lo dio después de la sentencia.

El autor del informe dice: *A todos estos señores decía que por robar la hacienda de su padre, que valía 300.000 ducados, le acusaban de este crimen.*